Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 2 de enero de 1958 — Núm. 1

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Orden por la que se nombra a doña Numancia Isabel Sanz Buj para el cargo que se indica 2

Otras reconociendo el derecho a quinquenio a los señores que se expresan 2

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Infantes de Coro o Seises» para ceder en arrendamiento parte de un inmueble de su propiedad. 2

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan. 3

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden sobre nombramiento de doña Joaquina García Vera, para Profesora de Educación Física de la Universidad de Granada 4

Mutualidad.—Ordenes referentes al Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad. 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio 4

Otras reconociendo el derecho a quinquenios a los señores que se citan 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se expresan ... 6

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican 7

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas en las localidades que se relacionan 9

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las oposiciones a cátedras de Universidad que se citan 10

Otra declarando desierta la provisión de dos plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona 11

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Concursos.—Normas para la celebración del concurso de traslado entre profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio que se citan 11

Convocatoria y normas para la celebración del concurso de traslados entre profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se expresan. 12

Orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de plazas del Colegio Nacional de Sordomudos 12

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Convocatoria de académicos correspondientes 12

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Ayudante de Biblioteca y material artístico, vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer,

Este Ministerio, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar a doña Numancia Isabel Sanz Buj, Ayudante de Biblioteca y Material Artístico del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 5.º, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Deaprtamento con motivo del reconocimiento del 2.º quinquenio, a don José García Garzón, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien reconocer al interesado el derecho al percibo del segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales sobre su sueldo, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 5.º, del vigente Presupuesto de gastos con efectos económicos y administrativos de 5 de agosto último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de 2.º quinquenio a don Fernando Díaz Pascual, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del 2.º quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 5.º, con efectos administrativos de 1 de agosto último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el Patronato de la Fundación benéfico-docente titulada «Colegio de Infantes de Coro o Seises», de Alcalá de Henares, se dirigió a la Junta Provincial de Beneficencia exponiendo que el inmueble que la Obra Pía posee en la expresada localidad necesita obras de urgente reparación, además de las normales de continuado entretenimiento, y que las rentas de la Fundación no permitían cumplir estas atenciones, por lo que necesitaba autorización para alquilar la parte de dicho inmueble no imprescindible para el cumplimiento de las obligaciones fundacionales, y con la renta que se obtuviera, proceder a la reparación del viejo edificio, y, si hubiere lugar, al incremento de las rentas de la Institución;

Resultando que en la misma solicitud se hace constar que existe una petición de alquiler por parte de la asociación parroquial de la Juventud Católica Obrera de la expresada ciudad, la cual se compromete a pagar una renta mensual de 2.500 pesetas—treinta mil anuales— y destinar el inmueble a la enseñanza tradicional y profesional;

Resultando que las rentas de la Fundación, según la última cuenta remitida, asciende a cincuenta y un mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta céntimos anuales;

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que por las propias razones que expone el Patronato, y haciendo uso de la facultad que a este Protectorado concede la regla 3.ª del artículo 57 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, dado que la cantidad de que se trata es superior a la tercera parte de la renta total de la Institución, procede autorizar a los representantes legales de la misma para que den en arrendamiento la parte del inmueble ya referido no indispensable para los fines fundacionales, con la condición de que la renta que se pacte no sea inferior a treinta mil pesetas anuales y que el contrato de arrendamiento se someta previamente a la aprobación de este Ministerio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que se autorice al Patronato de la Fundación «Colegio de Infantes de Coro o Seises», de Alcalá de Henares, para que dé en arrendamiento la parte del inmueble que ésta posee en Alcalá de Henares y que no sea necesario para el cumplimiento de los fines fundacionales, por renta no inferior a treinta mil pesetas anuales y debiendo someter previamente a la aprobación de esta Subsecretaría el contrato de arrendamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Palma Torres, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957, se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, anunciándose la relación de vacantes existentes por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957 y entre las que figura la Escuela número 2 de Alozaina (Málaga), que fué solicitada, entre otras, por la hoy recurrente y a quien, con carácter provisional, se le adjudicó por orden de la Dirección General de 24 de mayo del corriente año, entablándose por doña Concepción Gómez Zarco, reclamación que fué estimada por Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales y contra cuya resolución se interpone el presente recurso de reposición por parte de la señora Palma, interesando se la mantenga en la Escuela para la que provisionalmente fué nombrada, en razón a que siendo de la promoción que la adjudicataria cuenta con mejor número de oposición, y dado que se encuentran en igualdad de circunstancias tiene, por consiguiente, un preferente derecho a la plaza debatida;

Vistas las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo y 24 de mayo del corriente año, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida en el presente recurso carece de fundamento, habida cuenta que la adjudicataria de la Escuela debatida no se encuentra en análogas circunstancias que la reclamante, toda vez que la señora Gómez Zarco, en el momento de solicitar la plaza, prestaba servicios en la Escuela de San Andrés (Santander), y, si bien éstos no eran en propiedad definitiva, dicho tiempo ha de computarse a efectos del concurso por disponerlo así el artículo 40 del Estatuto, en tanto que, la reclamante, ha concurrido al presente concurso con arreglo a la situación prevista en el número 23 de la Orden ministerial de convocatoria, es decir, de nuevo ingreso, y, por consiguiente, la preferencia en el derecho a obtener la vacante de Alozaina, corresponde a la nombrada para la misma,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Manuela Cabot Climent, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957 que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales en concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, anunciándose por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957, la relación de vacantes existentes, y entre las que figurabà la Escuela unitaria número 6 de Alicante que fué solicitada, entre otras, por la hoy recurrente, habiéndose adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirceción General de 24 de mayo del corriente año, a doña Carmen Ortiz Martín, y contra cuya adjudicación reclamó la señora Cabot por entender que la adjudicataria no podía obtener la plaza debatida por el turno de consortes habida cuenta que ya había utilizado, en otra ocasión, el mismo y no se encontraba, por consiguiente, en el supuesto previsto por el Estatuto para volver a usar de este derecho por lo que interesaba se dejase sin efecto dicho nombramiento y en su lugar se la nombrase para tal Escuela, reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales, y contra la que interpone el presente recurso de reposición insistiendo en los pedimentos mencionados;

Vistas las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo y 24 de mayo del corriente año, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que las razones aducidas por el recurrente carecen de fundamento toda vez que la adjudicataria de la Escuela debatida podía perfectamente acudir al presente concurso de traslados por el turno de consortes, habida cuenta que su derecho está reconocido tanto en el apartado 3.º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, como en el párrafo 4.º de la Orden ministerial de convocatoria, preceptos que autorizan a utilizar por segunda vez este turno, a quienes siendo consortes fueron en virtud de expediente gubernativo—supuesto que se contempla—sin que pueda enervar este derecho a concursar por el turno de consortes la circunstancia de que, según lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto es necesario servir en propiedad en la Escuela desde que soliciten, el tiempo mínimo de un año, puesto que, a este precepto general, contenido en su apartado 1.º, hay que oponer la excepción prevista en su apartado 2.º y que reproduce el párrafo 12 de la Orden ministerial de convocatoria de 14 de febrero de 1957, facultando a quienes se encuentran en el caso concreto de la señora Ortiz, a concursar sin necesidad de precisar el desempeño de dicho tiempo mínimo de servicios,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Consuelo García Martín, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1957, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales en el concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional anunciándose, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de1957, la relación de vacantes existentes, y entre las que figuraba la Escuela de Torrejoncillo (Cáceres) que solicitó, entre otras, la señora García Martín y que fué adjudicada provisionalmente a doña Joaquina Rojo López y contra cuya adjudicación provisional entabló la pertinente reclamación que al ser elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales, por Orden ministerial de 4 de julio del corriente año se confirmó a la señora Rojo, sin haber sido atendida la reclamación formulada por la hoy recurrente, por cuyo motivo interpone el presente recurso de reposición interesando se la nombre para la Escuela debatida habida cuenta de que siendo de la misma promoción que la adjudicataria obtuvo preferente número de ingreso en el Magisterio, y por ende, tiene un mejor derecho a la Escuela debatida;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, se dió traslado, del presente recurso a la señora Rojo para que alegara los argumentos oportunos en defensa de su derecho, trámite que cumplió en el plazo ordenado, alegando las razones que estimó pertinentes;

Vistas: las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo y 24 de mayo de 1957, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que es un derecho preferente, reconocido por el Estatuto y por la Orden ministerial de convocatoria, el número obtenido en el ingreso al Magisterio Nacional cuando se contempla un supuesto, como el presente en el que el recurrente y la adjudicataria pertenecen a una misma promoción y reúnen análogas circunstancias y tiempo de servicios, en lo que respecta a la provisión de vacantes ha de prevalecer, en suma, el número obtenido en el ingreso y habida cuenta que el de la señora García Martín es el 309 y el de la señora Rojo el 916, ambas de la oposición de 1954, es evidente que la prioridad para ocupar la plaza de Torrejoncio corresponde a la primera, y, en su consecuencia, por tales razones se impone la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Joaquina García Vera, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Granada, con la gratificación anual de 9.500 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta 30 de septiembre de 1958, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MUTUALIDAD

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada y con lo dispuesto en el Reglamento de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, aprobado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de Universidad, don Antovio Tovar Llorente y don Emilio María Díaz-Caneja Candanedo, cesen en el cargo de Vocal del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada y con lo dispuesto en el Reglamento de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, aprobado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos de Universidad a los Magníficos y Excelentísimos señores don José Beltrán de Heredia Castaño y don Juan Cabrera Felipe, Rectores de las Universidades de Salamanca y Zaragoza, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada y con lo dispuesto en el Reglamento de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, aprobado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Luis de Sosa Pérez, catedrático de la Universidad de Madrid, cese en el cargo de Vicepresidente del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar para el expresado cargo al Ilmo. Sr. don Adolfo Muñoz Alonso, catedrático numerario de la Universidad de Valencia, en situación de excedencia especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la tercera categoría del escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la tercera categoría del referido escalafón, con el sueldo anuad de 15.120 pesetas, a don

Juan López Ortega, de la Escuela de Comercio de Almería; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a don Pedro Lluch Capdevila, de la Escuela de Barcelona.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 1.º de los corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Díaz Garrido, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Central de Idiomas, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio;

Vista la Orden ministerial de 31 de agosto de 1933 (*Gaceta* del 2 de septiembre), la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Central de Idiomas don Manuel Díaz Garrido, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el primer quinquenio vencido el día 1.º de junio de 1953, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 12/1, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento y económicos de 1.º de enero de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Ruiz Victoria, Profesora auxiliar numeraria de la Escuela Central de Idiomas, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio;

Vista la Orden ministerial de 31 de agosto de 1933 (*Gaceta* del 2 de septiembre), la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la Profesora auxiliar numeraria de la Escuela Central de Idiomas, doña María Dolores Ruiz Victoria, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el primer quinquenio vencido el día 1.º de junio de 1953, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento, y económicos de 1.º de enero de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Mosquera Guedon, Profesora auxiliar numeraria de la Escuela Central de Idiomas, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio,

Vista la Orden ministerial de 31 de agosto de 1933 (*Gaceta* del 2 de septiembre), la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la Profesora auxiliar numeraria de la Escuela Central de Idiomas doña Carmen Mosquera Guedon el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el primer quinquenio vencido el día 1.º de junio de 1953, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 12/1 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento y económicos de 1.º de enero de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres, a don Bernardo Cuenca Cervero, Delegado Provincial de Sindicatos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio, a propuesta del Excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres, ha resuelto nombrar Vocal, de libre designación, de dicho Organismo, a don Raimundo Rodríguez Rebollo, Director de la Escuela de Maestría Industrial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobando por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha dispuesto que por haber cesado como Delegado de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Urbano Sánchez Yusta, le sustituya como Vocal en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres, al actual Delegado de Educación, don Eugenio Matas García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Martín Duque Fuentes, Director del Instituto de Enseñanza Media de Cáceres y en representación del Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario, Vocal del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Ilustrísimo señor Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de la provincia de León,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Mariano Sánchez Aladra, como Vocal representante del referido Organismo, en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de la citada provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, don José Ropero Fernández,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicepresidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de la misma provincia, al actual Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Ilmo. Sr. don José Murillo Iglesias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio, a propuesta del Ilustrísimo señor Ordinario de la Diócesis, ha resuelto nombrar al Rvdo. P. don Luis Peña Balboa, Vocal representante de las Ordenes y Congregaciones religiosas de carácter docente, en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres, sustituyendo en este cargo al Reverendo Padre Fray Luis Jurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por doña Adela Chicote Clement, Maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que el referido Maestro desempeñaba escuela en la provincia de Valladolid cuando se le concedió la excedencia voluntaria;

Considerando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones, y que tiene cumplido el tiempo de excedencia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Adela Chicote Clement, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Valladolid se le adjudique escuela con carácter provisional entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Díez Frontela, Maestra nacional en situación de excedencia voluntario, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que la referida Maestra desempeñaba escuela en la provincia de Palencia cuando se le concedió la excedencia voluntaria;

Considerando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones, y que tiene cumplido el tiempo de excedencia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Díez Frontela, y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Palencia se le adjudique escuela con carácter provisional entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Antonio Jurado Gallego, Maestro nacional en situación de excedencia activa, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 21 de agosto de 1952 y en aplicación a la Ley de 15 de julio del mismo año, sobre excedencia activa, actualmente en vigor, según Ley de 15 de julio de 1954, que reconoce el derecho a cesar «en cualquier momento» en la expresada situación, y que le ha finalizado el plazo de reserva de la escuela que desempeñaba al concederle la excedencia activa en la provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Rafael Antonio Jurado Gallego y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo y que se le adjudique escuela con carácter provisional entre las vacantes existentes en esa provincia, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener escuela en propiedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la ermita de Santiago, de Murcia, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Tamés Alarcón, importante 149.998,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del antiguo atrio, previa excavación y explanación de la plazoleta de acceso, así como su pavimentación, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.998,99 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 131.925,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.638,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.583,10; a premio de pagaduría, 659,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.554,02 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.998,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Cuenca, monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 249.670,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la sustitución de la madera de la cubierta, restauración de la Sala Capitular, picando y limpiando los lienzos, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.670,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 216.399,38 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.057,48 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 2.434,48; a premio de pagaduría, 1.081,99 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.639,93 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 249.670,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en las ruinas de Cáparra (Cáceres), monumento nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 73.973,19 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de las dovelas de arcos y bóvedas, la de los sillares desprendidos de los pilares y la impermeabilización de la bóveda, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 73.973,19 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 63.578,19 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.430,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 858,30; a premio de pagaduría, pesetas 317,89, y a plus de cargas familiares, 6.357,81 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 73.973,19 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.° a(«Ciudades monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante, 103.376,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de tres tramos del Claustro; a base de obra de fábrica en los muros y bóveda;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 103.376,82, de las que corresponden a la ejecución material, 90.403,88 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.068,17 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.220,45 pesetas; a premio de pagaduría, 452,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.232,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.376,82 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pablo, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 87.862,12 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las cubiertas correspondientes a las naves laterales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 87.862,12 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 77.055,15 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1900 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.274,84 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 982,45 pesetas; a premio de pagaduría, 385,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.164,41 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de

la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberáan ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 87.862,12 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Muralla de Plasencia (Cáceres), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, 79.819,50 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de recalzo de cimientos y consolidación por puntos, en diferentes sitios del recinto amurallado; restaurar las puertas de Coria y Berrozana, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.819,50 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 68.602,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.543,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 926,13 pesetas; a premio de pagaduría, 343,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.860,29 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.819,50 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «Castillos de España», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Villalcón (Palencia), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante, 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalce de los muros; la construcción de un contrafuerte de ladrillo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de La Vega —Riosa—

(Asturias) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de La Vega—Riosa— (Asturias), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Verín (Orense) para la creación de una Biblioteca Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Verín (Orense), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Colombres (Asturias) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimsimo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Colombres (Asturias), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Calasparra (Murcia) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Calasparra (Murcia), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bimenes (Asturias) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Bimenes (Asturias), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alláriz (Orense) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Alláriz (Orense), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Bornos (Cádiz), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *B. O. del E.* del día 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el excelentísimo señor don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas, Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Historia de las literaturas románicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el excelentísimo señor don José Antonio Artigas, Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Estadística y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden ministerial de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el excelentísimo señor don Francisco Buscaróns Ubeda, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el excelentísimo señor don Angel González Alvarez, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Filosofía de la Naturaleza», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Barcelona fecha 23 de noviembre actual, en la que participa que no se han presentado aspirantes a las plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad adscritas a las enseñanzas de Geografía y Prehistoria y Arqueología, Numismática e Historia del arte, cuyo concurso-oposición fué convocado por Orden Ministerial de 2 de junio de 1956 (*B. O. del E.* del 29),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CONCURSOS

Vacantes en las Escuelas del Magisterio, Maestras, de:

Alava, la plaza de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

Alicante, Filosofía.

Almería, Matemáticas.

Badajoz, la de Matemáticas y Pedagogía.

Baleares, Matemáticas.

Burgos, Geografía e Historia.

Cádiz, Geografía e Historia y Filosofía.

Castellón, Matemáticas y Filosofía.

Ceuta, Geografía e Historia.

Ciudad Real, Geografía e Historia y Matemáticas.

Córdoba, Filosofía.

Granada, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

La Laguna, Pedagogía.

Lérida, Lengua y Literatura Españolas.

Lugo, Geografía e Historia.

Murcia, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

Orense, Matemáticas.

Palencia, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

Palmas (Las), Geografía e Historia.

Pontevedra, Matemáticas.

Soria, Lengua y Literatura Españolas y Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

Valladolid, Pedagogía.

Vizcaya, Geografía e Historia.

Zaragoza, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, que determina que estas plazas se provean por concurso de traslado, acuerda:

1.° Pueden optar a las referidas plazas mediante el presente concurso, las Profesoras Numerarias de Escuelas del Magisterio en servicio activo, las supernumerarias y las excedentes a quienes se les haya concedido el reingreso.

Solamente las ingresadas en el Profesorado como alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, podrán, según determina el artículo 113 del Reglamento, concursar a plazas de cualquiera de las asignaturas de la Sección a que pertenecen y las de Pedagogía.

2.° El Orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

3.° Las aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Con la instancia se remitirán los siguientes documentos:

Hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Copia autorizada del Título de Profesora Numeraria de Escuelas del Magisterio o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (*B. O. del Estado* del 19), en la que se determina que toda cátedra vacante en las Escuelas del Magisterio será anunciada a concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que se anuncien a concurso de traslados para su provisión en propiedad entre Profesores y Profesoras Especiales de Dibujo, las plazas de Alicante, Cáceres, Logroño, Salamanca y Soria.

La celebración de este concurso se ajustará a lo que determina en el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso, habrán de reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifiquen en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vacante la plaza de Profesor Especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Cáceres, Logroño, Salamanca y Soria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo próximo pasado.

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente Profesores y Profesoras Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, que desempeñen su cargo en propiedad y obligatoriamente, según dispone el artículo 114 del Reglamento de 7 de julio de 1950, los Profesores a quienes se les haya concedido el reingreso conforme a las Leyes de 27 de julio de 1918, 11 de septiembre de 1931 y la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso, será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*B. O. del Estado* de 7 de agosto del mismo año).

4.º Los aspirantes dentro del plazo señalado en el párrafo 1.º, elevarán por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores sus solicitudes a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios extendida en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se publicará en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte a las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Orden ministerial de 25 de abril último (*B. O. del Estado* del 25 de mayo siguiente),

Este Ministerio, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Maestros, cuatro de Maestras especiales para la enseñanza especial de Sordomudos y una de párvulos del Colegio Nacional de Sordomudos, que estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: Don Mariano Yela Granizo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Guillermo Núñez Pérez, Catedrático de Otorrinonaringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Don Miguel Baena Rodríguez, Director del Colegio Nacional de Sordomudos.

Don Darío Zori Bregón, Profesor Numerario de Escuelas del Magisterio.

Don Tomás Pérez Cristóbal, Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Convocatoria de académicos correspondientes

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado convocar la provisión de cinco plazas de académicos correspondientes en España, y que preferentemente habrán de ser *asignados a aquellas provincias donde no exista en la actualidad, o sea escasa la representación de la Academia.*

El título de académico correspondiente se conferirá a personas que, residiendo fuera de Madrid, se hayan hecho acreedoras a esta distinción por el mérito de sus trabajos artísticos, por sus obras o escritos sobre Bellas Artes o por los servicios que hayan prestado a las mismas.

En virtud de la presente convocatoria podrán optar al mencionado título un artista pintor, un artista escultor, un artista arquitecto, un artista músico y un investigador, crítico o protector de cualquiera de las cuatro artes.

Las propuestas deberán estar firmadas por tres académicos de número, y se entregarán en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes a partir del día de la fecha *hasta el 14 de enero de 1958.*

Todas y cada una de las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente y adecuada hoja de méritos y títulos del interesado.

Madrid, 9 de diciembre de 1957. — *José Francés*, Secretario Perpetuo.

GRÁFICAS BENZAL, Hartzenbusch, 9, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 6 de enero de 1958 — Núm. 2

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se indican 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 19

Otras sobre cese, renuncia y nombramientos de los señores que se citan, para los cargos que se mencionan 21

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan 22

Otras elevando a definitivas las creaciones de Escuelas Nacionales de las localidades que se expresan 22

Otra por la que se suprime una plaza del Grupo escolar de Alicante, dependiente del Consejo de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España 31

Otra por la que se rectifica la de 8 de junio pasado que creaba clases de Iniciación Profesional 32

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Patronato.—Orden sobre ampliación del número de vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña 34

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras a realizar en los monumentos nacionales que se citan 34

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Raymond Iglecia Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Víctor Manuel Félix Valdés, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don William Aymerich Collazo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Héctor Lorenzo Roca, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Armando Agustín Bestard González en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y Topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Terapéutica física general, Patología y Clínica médicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Raúl Adrián Tapia Alberti, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar sc situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado* .

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico le Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Antonio Villegas Torres en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús se le convaliden por los equivalentes españoles, en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad Civil de Filosofía.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la filosofía española y Filosofía de la Historia, autorizando al interesado para legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid, con abono de derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús María Lasagabáster Madinabeitia en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca por don Jesús Mara Lasagabáster Madinabeitia, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad

de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Wenceslao Manuel Fúmero de la Cruz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Mario Rogelio Molero Romero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Jorge Rogelio Janer García, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Monserrate Calero Cerezo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Carmen Lucila Vélez Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; pudiendo legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito nortemaricano don Bernardo Antonio de Paz Reyes, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Magdalena Frasie Gay, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Francia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida; pudiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Norma Iris Opio Opio, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Luis Higinio Ramos Mártir en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Vicente Somohano Segarra, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña María Mercedes Matos Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Alberto Lázaro M. L. Fleites Fleites, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspon-

dientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rafael Moisés Mederos Morales, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Melicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944 : Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínicas Médicas (I), Patología y Clínicas Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Manuel Ariel Pedro Payán Viego, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953 : Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía Patológica y Terapéutica, Física General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Antonio María Carrillo Carreras, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953 : Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Carlos Javech García, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953 : Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario geenral Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Antonio Gorostiza González, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Títulos de Licenciado en Derecho Civil y Canónico, en los Pontificios Ateneos Lateranense y Angelicum de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre

de 1939, Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios y Títulos de Licenciado en Derecho Civil y Canónico, alcanzados por el interesado en los Pontificios Ateneos Lateranenses y Angelicum de Roma, se convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura civil en Derecho, previo examen de Reválida en el que se prestará especial atención a sus conocimientos de Derecho Positivo español; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al referido examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Carlos Enrique Hernández Jiménez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Oftalmología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita portuguesa doña María de Graça Gonçálvez Romau, en súplica de que se le convalide estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato vigente, el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede se le convaliden dichos estudios por los cuatro primeros cursos del Bachillerato español vigente, mediante examen de reválida de Grado Elemental»,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos del examen de Reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Ida Socorro Sánchez Pica, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Francisco Chevres Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Luis Guillermo Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Pablo Beltrán de Heredia Velasco, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Don Antonio Alvarez Morujo, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Don Luis García García, de la de «Histología, Embriología general y Anatomía patológica».

Don Julio Peláez Redondo, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don José Morán Gutiérrez, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Guillermo Martín Marín, de la de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Don Miguel Becerro Benito, de la de «Obstetricia y Ginecología».

Don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, de la de «Pediatría y Puericultura».

Don Vicente Paniagua Comendador, de la de «Medicina legal».

Don Luis Díaz Martín, de la de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».

Don Isidro Aguilar Rodríguez, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Angel García Hernández, de la de «Obstetricia y Ginecología».

Don Rafael R. Unamuno Lizárraga, de la de «Oftalmología».

Don Félix Beltrán de Heredia y Castaño, de la de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Don Alfredo López Santolino, de la de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial».

Segundo.—Que, como consecuencia de hallarse al frente de cátedras vacantes en la referida Facultad los Profesores don Luis Díaz Martín, don Isidro Aguilar Rodríguez, don Angel García Hernández y don Rafael R. Unamuno Lizárraga, los Ayudantes de Clases Prácticas, don Antolín Mellado Pollo, don Angel Zamanillo Encinas, don Agústín Sánchez Martín y don Luis Muñoz Mateos se encarguen con carácter provisional, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, de las plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», «Patología y Clínica médicas», «Obstetricia y Ginecología» y «Oftalmología», respectivamente, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas y que dejan de percibir los citados señores Díaz Martín, Aguilar Rodríguez, García Hernández y Unamuno Lizárraga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que los Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, don Francisco Collantes de Terán y Delorme, don Enrique Sánchez Pedrote, don Fernando de Armas Medina y don Vicente García de Diego López, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los Ayudantes de Clases Prácticas indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-1958 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, acreditándoseles por tales encargos las gratificaciones siguientes:

Doña Rosario Parra Cala, de la Adjuntía adscrita a las enseñanzas de «Historia de España Antigua y Media (Estudios Comunes); Prehistoria e Historia de España en la Edad Antigua; Historia de España en la Edad Media; Historia general de la Cultura, Antigua y Media (Estudios Comunes); Prehistoria e Historia Universal Antigua; Historia Universal Media; Paleografía y Diplomática», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor Collantes de Terán.

Don Antonio Herrera García y don Maximino Gómez Mesa, de la Adjuntía adscrita a las enseñanzas de «Historia general de España Moderna y Contemporánea (Estudios Comunes); Historia de España Moderna y Contemporánea; Historia general de la Cultura Moderna y Contemporánea (Estudios Comunes), e Historia Universal Moderna y Contemporánea», con la gratificación anual a cada uno de 9.300 pesetas, equivalentes a la mitad de la dotación que deja de percibir el señor Sánchez Pedrote.

Doña María Lourdes Díaz-Trechuelo y López Spínola y doña Dolores Beltrán Carrión, de la de «Historia general de América y de la Colonización española, Historia de América prehispánica e Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea», con la gratificación anual a cada una de 9.300 pesetas, equivalentes a la mitad de la dotación que deja de percibir el señor Armas Medina.

Tercero.—Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos.

Cuarto.—Que por el Decanato de la Facultad expresada, se eleve, a la mayor brevedad posible, propuesta a favor del Ayudante o Ayudantes que hayan de hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta don Vicente García de Diego López, con arreglo a lo previsto en la Orden de 26 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna sobre nuevo acoplamiento de enseñanzas a plazas de Profesores Adjuntos en la referida Facultad, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, las diez plazas de dicho Profesorado actualmente existentes en la citada Facultad queden acopladas y distribuídas en la siguiente forma:

1. Derecho Natural y Filosofía del Derecho.
2. Derecho Político (dos cursos).
3. Economía Política y Hacienda Pública.

4. Derecho Civil (Obligaciones y Contratos) y Derecho Mercantil (dos cursos).
5. Derecho Civil (Introducción, Derecho de personas, Reales e Hipotecarios y Familias y Sucesiones).
6. Historia del Derecho e Historia e Instituciones de Derecho Romano.
7. Derecho Administrativo (dos cursos) y Derecho Canónico).
8. Derecho Internacional Público y Privado.
9. Derecho Penal (dos cursos).
10. Derecho Procesal (dos cursos).

Segundo.—Que el Profesor Adjunto don Lucio Rodríguez López, que obtuvo mediante concurso-oposición la plaza de «Derecho Civil y Mercantil», desempeñe la misma, pero con la denominación «Derecho Civil (Obligaciones y Contratos) y Derecho Mercantil» (dos cursos), que figura con el número 4 en la presente distribución.

Tercero.—Que de las restantes plazas, todas ellas vacantes, se encarguen provisionalmente hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores indicados a continuación, acreditándoseles la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas que percibirán a partir del día 1 de octubre último, con cargo a las dotaciones que tienen asignadas dichas plazas:

Don Jacinto Alzóla Cabrera, de la de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Don Ramón de la Rosa Olivera, de la de «Economía Política y Hacienda Pública».

Don Manuel García Padrón, de la de «Derecho Civil (Introducción, Derecho de personas, Reales e Hipotecarios y Familias y Sucesiones).

Don José Pedraza de Ayala y Rodrigo-Vallabriga, de la de «Historia del Derecho e Historia e Instituciones de Derecho Romano».

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, de la de «Derecho Administrativo (dos cursos) y Derecho Canónico».

Don Antonio Pérez Voituríez, de la de «Derecho Internacional Público y Privado».

Don Angel Ripollés Bautista, de la de «Derecho Penal (dos cursos)».

Don Bernardo Cabrera Ramírez, de la de «Derecho Procesal (dos cursos)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957, que los Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, don Lucio Rodríguez López, don José Peraza de Ayala Rodrigo-Vallabriga y don Leopoldo de la Rosa Olivera, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tade percibir la gratificación de 18.600 peles encargos, los citados Profesores dejen setas anuales cada uno, correspondiente a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los Ayudantes de Clases Prácticas indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-1958 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, acreditándoseles por tales encargos las gratificaciones siguientes:

Don Buenaventura Hernández Falcón, de la de «Derecho Civil (Obligaciones y Contratos) y Derecho Mercantil (dos cursos)», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor Rodríguez López.

Don Bernabé Rodríguez Pastrana, de la de «Historia del Derecho e Historia e Instituciones de Derecho Romano», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor Peraza de Ayala.

Don Lázaro Sánchez Pinto y don José Ricardo García Díaz, de la de «Derecho Administrativo (dos cursos) y Derecho Canónico», con la gratificación anual a cada uno de 9.300 pesetas, equivalentes a la mitad de la dotación que deja de percibir el señor de la Rosa Olivera.

Tercero.—Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 del mes de octubre último, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 8 de octubre último, que los Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, don Fernando Cámara Niño, don Emilio López Galí y don Eduardo Blanchard Castillo, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsistan, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo. Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores indicados a continuación se encarguen, durante el curso 1957-1958, de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, acreditándoseles, por tales encargos, las gratificaciones siguientes:

Doña María Angeles Esteban Baselga, de la Adjuntía adscrita a la enseñanza de «Geología», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor Cámara Niño.

Don Manuel Legua García, de la Adjuntía adscrita a la enseñanza de «Geometrías 3.°, 4.° y 5.° cursos», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor López Galí.

Tercero. Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre último, con cargos a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos.

Cuarto. Que, por el Decanato de la Facultad expresada, se eleve, a la mayor brevedad posible, propuesta a favor del Ayudante o Ayudantes que hayan de hacerse cargo de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta don Eduardo Blanchard Castillo, con arreglo a los previsto en la Orden de 26 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Agricultura y Economía agraria», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Eugenio Rodicio Pérez, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, a par-

tir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Bromatología y Toxicología», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, doña Rosario García Olmedo, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Delegado Nacional del Servicio Español del Profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S., favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que don Alfonso Genovés Laguna cese en el cargo de Profesor de Educación Política que, con carácter provisional, venía desempeñando en la Universidad de Granada.

Segundo. Nombrar, también con carácter provisional, Profesor de Formación Política de la referida Universidad, a don Baldomero Palomares Díaz, con la gratificación anual de 9.146 pesetas, quee percibirá a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza hasta el 30 de septiembre de 1958, la cual le será acreditada con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 1.°, artículo 2.°, concepto único, subconcepto 44 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Salamanca, de fecha 17 de los corrientes, en la que participa que don Tomás Buesa Oliver, Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, ha presentado la renuncia del citado cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada que con fecha 10 del mes actual ha presentado el referido señor Buesa Oliver y, en su consecuencia, que cese en el cargo de Profesor Adjunto de «Filología románica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para proveer las plazas que a continuación se indican, vacantes en el Departamento de Ginecología de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia, formulada por el Tribunal correspondiente, y en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Ayudante temporal, Jefe del Laboratorio: Don Eduardo Vilar Domínguez, con la remuneración anual de 4.320 pesetas y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Ayudante temporal, Jefe del Laboratorio: Don Manuel Ramírez González Villegas, con la remuneración anual de pesetas 4.480 y demás emolumentos legales que puedan corresponderle, referidas ambas remuneraciones al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 21, del vigente Presupuesto ministerial de gastos.

Ayudantes temporales adscritos a Fisioterapia: Don Felipe Pérez Ardura, doña Salvadora Ortiz Cánovas, don Enrique Marín Bonachera y don Luis Montalvo Ruiz, con el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas anuales a cada uno, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Matronas: Doña María Tránsito Moyano Palo, doña Carmen Morato Expósito y doña María Cañada Carreño, con el sueldo o la gratificación anual a cada una de 7.680 pesetas y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Enfermera para la Clínica de Radiología: Doña María Luisa Aparicio Precioso, con el sueldo o la gratificación anual de 7.680 pesetas y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Las remuneraciones antes citadas se acreditarán a los interesados con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6, del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, debiendo expresar aquéllos en el acto de la toma de posesión por cual de los dos conceptos: sueldo o gratificación, desean percibir sus haberes, lo que se hará constar en las diligencias de los títulos correspondientes.

Segundo.—Todos los nombramientos efectuados por la presente Orden se confieren por un plazo de tres años, prorrogable por períodos de igual duración, siempre que lo proponga el Catedrático a cuyos servicios estén adscritos los interesados y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para proveer las plazas que a continuación se indican, vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 24 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia, formulada por el Tribunal correspondiente y, en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Conservador del material científico de consulta: Doña María Jesús San Llorente Puente, con el sueldo o la gratificación anual de 7.680 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Practicantes topiqueros: Don Manuel Espinosa Mesa y don Enrique Gorospe Azanza, con el sueldo o la gratificación anual a cada uno de 7.680 pesetas, y de-

más emolumentos legales que puedan corresponderles.

Técnicos esterilizadores: Don Francisco García Domínguez y don Vicente Redondo Muñoz, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas anuales a cada uno, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Segundo.—Que todas las remuneraciones anteriormente expresadas se acrediten con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6, del vigente Presupuesto ministerial de gastos, debiendo expresar los interesados en el acto de la toma de posesión, por cual de los dos conceptos: sueldo o gratificación, van a percibir sus haberes, lo que se hará constar en las diligencias de los títulos correspondientes.

Tercero.—Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de dos años, prorrogable por períodos de igual duración, siempre que lo proponga el Director del Hospital Clínico y lo apruebe el el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Cuarto.—Declarar desierta la provisión de una plaza de Técnico esterilizador y otra de Ayudante de la Clínica de Radiología, también vacantes en el referido Hospital Clínico, de conformidad con la propuesta que el Tribunal juzgador del concurso-oposición a las plazas de referencia eleva en dicho sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para proveer las plazas que a continuación se indican vacantes en el Departamento de Dermatología y Venereología de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 24 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia, formulada por el Tribunal correspondiente y, en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Técnico encargado de las prácticas de Dermatología: Don Juan Jiménez Jiménez, con la remuneración anual de 9.600 pesetas y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Encargados de las Secciones de Microfotografía y Anatomía patológica: Don Nicolás Ballesteros Blázquez y don Emilio Herrero Cecilia, con la remuneración anual a cada uno de 2.400 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Ayudante temporal del Laboratorio encargado de la Sección de Radioterapia dermatológica: Don José María Barrio García, con la remuneración anual de pesetas 3.240, y demás emolumentos legales que puedan correspondelre.

Ayudante temporal del Laboratorio encargado de la Sección de Serología: Don Emilio García Alvarez, con la remuneración anual de 3.240 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Ayudante conservador del material: Don Ramiro Garcés Pardo, con la remuneración anual de 1.560 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Segundo.—Que todas las remuneraciones anteriormente citadas se acrediten a los interesados con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 24, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Tercero.—Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de tres años, prorrogables por períodos de igual duración, siempre que lo proponga el Catedrático de la asignatura y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Cuarto.—Declarar desierta la provisión de una plaza de Encargado temporal del Laboratorio y otra de Ayudante temporal del Laboratorio, encargado de la Sección de Anatomía Patológica Dermatológica, también vacantes en el citado Departamento de Dermatología y Venereología, de conformidad con la propuesta que el Tribunal juzgador del concurso-oposición de las mismas eleva en dicho sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

AVILA

Una Unitaria de niños y una Unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

BARCELONA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en El Cint, del Ayuntamiento de Espuñola.

Una Escuela de párvulos en San Salvador de Vadella, del Ayuntamiento de Serchs.

BURGOS

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Sasamón.

CACERES

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Gordo.

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Herreruela.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Mesas de Ibor.

CASTELLON

Un Grupo escolar «Obispo Climent», de niños, con ocho secciones—dos de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base de las tres Secciones de niños, tres Unitarias de niños y dos de párvulos, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital).

CIUDAD REAL

Una Unitaria de niños y una de niñas, en la calle Porches, número 10, del casco del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

CORDOBA

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Nuestra Señora de la Sierra», del casco del Ayuntamiento de Cabra.

LA CORUÑA

Un Grupo escolar «Da Guarda», de niños, con seis secciones y Director sin grado, a base de la Graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones y las Unitarias de niños «Riazor» y «Pastoriza», existentes en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Una Sección de niñas en el Grupo escolar «Ibáñez Martín», del casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Una Unitaria de niñas, en Tras Iglesias, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

CUENCA

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de le párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Belmonte de Cuenca.

GRANADA

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Una Graduada de niñas, con tres Secciones, a base de las Unitarias de niñas números 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

LEON

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

LUGO

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Castrotañe, del Ayuntamiento de Pantón.

Una Escuela de párvulos en Ferreira de Pantón, del Ayuntamiento de Pantón.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Freigedo, del Ayuntamiento de Pantón.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Torre de Villamirón, del Ayuntamiento de Pantón.

OVIEDO

Una Escuela de párvulos en Moreda, del Ayuntamiento de Aller.

SALAMANCA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes.

SEVILLA

Una Sección de párvulos en la Graduada «Isabel Ovin», del casco del Ayuntamiento de Carmona.

VALENCIA

Una Unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Rafelguaraf.

VALLADOLID

Una Unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Simancas, a base de la Mixta «Esqueruela», existente.

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Simancas.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Trigueros del Valle.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por la que será acreditado los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma.

LA CORUÑA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Curros, del Ayuntamiento de Toques.

LERIDA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Las Bordas, del Ayuntamiento de Llesp.

PONTEVEDRA

Una Unitaria de niños en Santa Cristina, del Ayuntamiento de Salvatierra le Miñón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

ALICANTE

Una Escuela de párvulos en Los Montesinos, del Ayuntamiento de Almoradí.

BALEARES

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en San Lorenzo de Binixemps, del Ayuntamiento de Alayor.

LA CORUÑA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Saltiño, del Ayuntamiento de Boiro.

HUESCA

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Laspuña.

4.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

ALBACETE

Una Graduada de niñas, con tres Secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

BADAJOZ

Una Graduada de niños, con tres Secciones, a base de las tres Unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar de la Barriada del Sagrado Corazón—Farrapa—, del Ayuntamiento de Olivenza, dependientes del Consejo escolar Primario «Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón».

Una Graduada de niñas, con cinco secciones, a base de las cinco Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar de la Barriada del Sagrado Corazón —Farrapa—, del Ayuntamiento de Olivenza, dependientes del Consejo escolar Primario «Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón».

BARCELONA

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Arenys de Munt.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Balsareny.

Una Graduada de niños «Orientación Marítima», con tres secciones, a base de las Unitarias de niños de igual carácter números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio «Casa del Marino», del Muelle del Rebaix, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una Graduada de niños—Parroquial—con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niños—Parroquiales—existentes en el mismo edificio, de la de «Nuestra Señora de Montserrat», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las Unitarias de niñas números 15 y 16 y la de párvulos número 13, existente en el mismo edificio de la calle Ronda de San Pablo, número 38, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una Graduada de niñas, con tres secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de la Unitaria de niñas número 3 y las de párvulos números 5 y 6, existentes en el mismo edificio de la calle de Calabria, número 25, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de tres secciones y la Escuela de párvulos, existentes ambas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Calella.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cardona.

Una Graduada de niños, con dos Secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rubí.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Sitges.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 5, 6 y 9, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tarrasa.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 3 y 10, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tarrasa.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias le niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tordera.

CASTELLON

Una Graduada «Aulas de Latinidad», de niñas, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntambiento de Castellón (capital).

Una Graduada «Aulas de Latinidad», de párvulos, con tres secciones, a base de las tres de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital).

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio, del casco del Ayuntamiento de Chilches.

Una Graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio, del casco del Ayuntamiento de Chilches.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Peñíscola.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2 y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento le Villafranca del Cid.

CORDOBA

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del Barrio «Nuestra Señora de Soterraño», del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Montemayor.

GUIPUZCOA

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Andoaín.

Una Graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Unitaria de niñas y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Ataún-San Martín.

Una Graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Unitaria de niñas y la de párvulos, existentes en el edificio «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Fuenterrabía.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Lascano.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Legorreta.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar del Barrio de Astigarraba, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Urnieta.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las Unitarias de niñas número 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villafranca.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las Unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Zaldivia.

JAEN

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2, 7 y 8, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alcaudete.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 3, 5 y 6, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alcaudete.

Una Sección de niños en el Grupo escolar de niños número 1, a base de la Unitaria de niños número 2, que viene funcionando en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arjona.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Arjonilla.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 3, 10 y 11, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Martos.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 2, 14 y 15, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Martos.

Una Graduada «San Francisco, de niños, con tres secciones, a base de las tres secciones de la Graduada de niños núme-

ro 2, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Porcuna.

Una Graduada «General Franco», de niños, con tres secciones, a base de dos secciones de la Graduada de niños número 2 y la Unitaria de niños número 4, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Porcuna.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Una Graduada de niños, con cinco secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cabiote.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias de niños números 2, 3 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torreperogil.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 4, 6 y 7 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torreperogil.

LEON

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niño existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

Una Graduada de niñas, con tres secciones (una de ellas de párvulos), a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

MURCIA

Una Graduada de niños, con cinco secciones, a base de las cinco Unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Blanca.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro Unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar de La Nora, del Ayuntamiento de Murcia (capital).

OVIEDO

Una Graduada de niñas, con tres secciones (una de ellas de párvulos), a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio de Lugones, del Ayuntamiento de Siero.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de La Arena, del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Una Graduada de párvulos, con dos secciones, a base de las dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de La Arena, del Ayuntamiento de Soto del Barco.

TOLEDO

Una Sección de niños, en el Grupo escolar «Santiago de la Fuente», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), a base de la Unitaria de niños del cuarto distrito, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

5.° Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados 1.° y 2.° de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (*B. O. del E.* de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en solicitud de creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria en régimen de Consejo escolar primario;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los consejeros escolares primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre último (*B. O. del E.* del 24 de abril de 1949 y 31 de octubre pasado),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas en su organización, dirección y provisión a los Consejos Escolares primarios que se establecen, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una escuela graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Pego (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «San Antonio»», en que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Padre Gabriel Andrea García.

c) Secretario: don Joaquín Puchol Sendra, Secretario de la V. O. T.

d) Tesorero: don Joaquín Ortola Pastor.

e) Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Pascual Sendra Orihuel, maestro de la V. O. T., y doña Pepita Sendra Moncho.

Una unitaria de niños en El Ejido, del término municipal de Dalías (Almería), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Dalías, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

c) Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y tres vocales de la Hermandad Sindical.

d) Secretario: el de la Hermandad Sindical.

Una escuela graduada de niños, con dos secciones, en la de Formación Profesional Sindical «Felipe Solís Villechenous», del casco del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituído en la siguiente forma:

a) Presidente honarrio: el Direcor general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Presidente del Patronato de la Escuela de Formación Profesional «Felipe Solís».

c) Vocales: tres de los que constituyen el Patronato de la Escuela de Formación y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

d) Secretario:: el del Patronato de la Escuela de Formación.

Una unitaria de niños y una de niñas en la clínica de «San Juan de Dios» del Alto de Errondo, de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Orden Hospitalaria de

San Juan de Dios, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Superior del la clínica.

c) Vocales: el presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don Miguel Ortiz Alday y don Ramón Egoscozábal Francés.

Una escuela graduada de niños, con dos secciones, en Navatejera (León), dependiente de un Consejo Escolar Primaria, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: reverendo Padre José Alvarez González, S. J.

c) Vicepresid e n t e: reverendo Padre Rector del Colegio del Sagrado Corazón.

d) Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y reverendo Padre Superior de la Residencia d e Padres jesuítas.

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de la Empresa Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, en Tremanes, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente de un Consejo Escolar Primaria de la Sociedad Industrial, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Director-gerente de la Sociedad.

c) Vicepresidente: el director de la Fábrica Siderúrgica «Moreda».

d) Vicepresidente técnico: el Inspector jefe de Enseñanza Primaria.

e) Vocales: el Subdirector de la fábrica «Moreda», un ingeniero de la misma, capellán, médico de la misma, inspectores de Enseñanza Primaria de la zona, el cura párroco del Barrio y un representante de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria; y

f) Secretario: el Jefe administrativo de la Sociedad.

Una unitaria de niños y dos de niñas en el barrio del Otero, del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependientes de un Consejo Escolar Primario de la Asociación de Apostolado de la Oración, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honarario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Director del Apostolado de la Oración.

c) Vocales: el Delegado de Educación Nacional de Palencia, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, don Jesús Hervella, don Cándido García y don Emilio Manso, que actuará de Secretario.

2.° El funcionamiento de las citadas nuevas escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número 5 sobre gratificaciones complementarias a los maestros y maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas 10 plazas de maestros y cuatro de maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.° Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del E.* de 31 de octubre), las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros y maestras nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.° de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital);

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas nacionales solicitadas; que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales, los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (*B. O. del E.* del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se considere creada defnitivamente una escuela nacional graduada de niños, con cuatro secciones, «El Salvador», en el paseo del General Mola, núm. 46, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.° Que la citada escuela nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Padre Rector del Colegio del Salvador.

c) Vocales: el Padre Prefecto de Estudios del Colegio del Salvador, que actuará de Secretario; el Director de la escuela graduada, que actuará de Vicesecretario; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, y el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio del Salvador.

3.° El funcionamiento de la nueva escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número 5, sobre gratificaciones complementarias a los maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.° Serán facultades del expresado Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros nacionales con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 ó más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin el efecto si no obtiene el título de maestro diezmilista.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscri-

bir compromiso concreto sobre el apartado 3.º de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes propuestos y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas escuelas nacionales de enseñanza primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, que existe crédito del consignado presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

AVILA.—Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Carrera.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

BALEARES. — Una escuela graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niños número 1 y 2 existentes.

Una escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existente.

CACERES.—Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

LA CORUÑA.—Una unitaria de niños en Villadavil, del Ayuntamiento de Arzua.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Figueroa, del Ayuntamiento de Arzua.

Una unitaria de niños, «Villestro número 2», en Carballal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Novela, del Ayuntamiento de Santiso.

CIUDAD REAL.—Un grupo escolar de niñas, con ocho secciones—tres de ellas de párvulos—y directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y las de párvulos números 1, 2 y 3, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

GRANADA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Tarifa, del Ayuntamiento de Cullar-Baza.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Gualchos.

GUIPUZCOA. — Una escuela mixta, servida por maestro, en el barrio Endoya, del Ayuntamiento de Cestona.

HUESCA. — Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en Estación de Sabiñánigo, del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

SALAMANCA.—Una unitaria de niños y conversión en le niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de El Manzano.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—Una sección de párvulos en la graduada aneja a la del Magisterio Femenino Nuestra Señora de la Candelaria, del casco del Ayuntamiento de La Laguna.

ZAMORA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Quintanilla de Urs.

2.º Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita la escuela nacional de enseñanza primaria que a continuación se detalla, por la que serán acreditado los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma.

AVILA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Ramacastañas, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

GRANADA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Los Morones, del Ayuntamiento de Lobras.

LEON.—Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Villarrodrigo de Ordás, del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

PONTEVEDRA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lois, del Ayuntamiento de Ribadumia.

TERUEL. — Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cantagallos, del Ayuntamiento de Alcañiz.

4.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, a base de las existentes que se mencionan:

CIUDAD REAL.—Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Albadalejo.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niño números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almagro.

Una graduada de niños, número 2, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almuradiel.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cozar.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe.

GERONA.—Una escuela mixta, servida por maestra, a base de la unitaria de niños existente—y actualmente vacante—en el casco del Ayuntamiento de Porqueras.

JAEN.—Una escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 3, 5 y 6 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mancha Real.

Una escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sabiote.

LEON.—Una graduada de niños, con tres secciones — una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos número 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Una graduada le niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villamenor de la Vega.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

MALAGA. — Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arriate.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 6 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arriate.

OVIEDO. — Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Salas.

5.° Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados 1.° y 2.° de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (*B. O. del E.* de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistos los expedientes elevados a este Ministerio, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, el amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (*B. O. del Estado* de 16 de diciembre), y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que las respectivas Parroquias se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter de Nacional Parroquial, las Escuelas que se interesan con su provisión, dirección y organización sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica,

Este Ministerio ha dispuesto :

1.° Que se consideren creadas definitivamente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan :

Una Unitaria de niños y una de niñas, en la Parroquia de «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Laújar (Almería).

Una Unitaria de niños, en la Parroquia de «San Severino», del casco del Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya).

2.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y una de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

3.° Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1948 (*B. O. del Estado* de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestra Nacionales, con destino a estas nuevas plazas, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por los Obispos de las Diócesis respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales Parroquiales, que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado 4.°, de las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedió provisionalmente las Escuelas; que los locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconsejan acceder a lo solicitado, en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales Parroquiales, que a continuación se detallan, y que fueron concedidas por las Orlenes ministeriales que se citan :

Una Unitaria de niños, en la Parroquia «San Pedro Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Calasparra (Murcia), concedida por Orden ministerial fecha 10 de noviembre de 1954 (*B. O. del Estado* de 5 de diciembre).

Una Unitaria de niños y una de niñas, en la Barriada de Valdefierro; una Unitaria de niños y una de niñas, en la Barriada de La Bozada, una Unitaria de niños y una de niñas, en la Barriada de Las Delicias, todas ellas del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), concedidas por Orden ministerial fecha 30 de septiembre de 1955 (*B. O. del Estado* de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo .Sr. : Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas escuelas nacionales de enseñanza primaria qpe se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las escuelas, los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto :

1.° Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria :

ALICANTE.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Onil.

CIUDAD REAL.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guadalmez.

CUENCA. — Una sección de niños —quinta—en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de El Provencio.

Dos escuelas de párvulos, números 1 y 2, en el casco del Ayuntamiento de El Provencio.

GUIPUZCOA.—Una sección de niños en el grupo escolar «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aguinaga, del Ayuntamiento de Usurbil.

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Zumárraga.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zumárraga.

HUELVA. — Una unitaria de niños y una de niñas en El Rompido, del Ayuntamiento de Cartaya.

LEON.—Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Cacabelos.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de San Andrés, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el Barrio de la Puebla, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Robla.

LOGROÑO.—Una sección de párvulos en el grupo escolar de niños, del casco del Ayuntamiento de Alfaro.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Entrena.

MADRID.—Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcorcón.

MALAGA. — Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pilarejos, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puente Don Miguel, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Arroyo Cohe, del Ayuntamiento de Almogia.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Arroyo Olivos, del Ayuntamiento de Almogia.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Cerro, del Ayuntamiento de Antequera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Valdes, del Ayuntamiento de Benagalbón.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Benahavis, Ayuntamiento de Benahavis.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pasada de Granadillos, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Río Bermuza, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Gámez, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Modrón, del Ayuntamiento de Periana.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Herrera, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaida.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Castillejos, del Ayuntamiento de Viñuela.

MURCIA.—Una escuela de párvulos en Lo Pagan, del Ayuntamiento de San Pedro de Pinatar.

PONTEVEDRA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Grifa, del Ayuntamiento de La Lama.

SALAMANCA.—Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alba de Yeltes.

SEVILLA.—Una escuela graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Espartina, a base de la unitaria de niños existente.

TARRAGONA.—Una escuela de párvulos en el Barrio Marítimo, del Ayuntamiento de Calafell.

TERUEL.—Una escuela mixta, servida por maestra, en San Bernabéu, del Ayuntamiento de Puertomingalvo, a base de la mixta de Corbatón.

ZAMORA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Valverde.

ZARAGOZA.—Un grupo escolar de niñas, con ocho secciones, dos de ellas de párvulos y directora sin grado, en el edificio «San Antonio», del casco del Ayuntamiento de Alagón, a base de la graduada de niñas de tres secciones, tres unitarias de niñas y dos de párvulos existentes.

Una sección de niñas en el grupo escolar «Concepción Arenal»—a base de la municipal existente—, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una sección de niñas en la graduada de niñas «Barrio Montañana número 1» —a base de la municipal existente—, del Casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.° Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el apartado 5.° de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por creación de Escuelas Nacionales y dependientes del Patronato Municipal Escolar de esta capital, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Patronato se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Orden de constitución del Patronato,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y sometidas al Patronato Escolar de esta capital:

Un Grupo escolar «Escuelas Aguirre» (niños), calle de Alcalá, núm. 64, de la capital, con nueve secciones y Director sin grado, a base de las cinco secciones y plaza de Director sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto cuatro plazas de Maestro de Sección.

Un Grupo escolar «Escuelas Aguirre» (niñas), Alcalá núm. 64, de la capital, con 14 secciones y Directora sin grado, a base de las doce secciones y plaza de Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto dos plazas de Maestra de Sección.

Un Grupo escolar «Moreno Rosales» (niñas), calle del Olmo, núm. 4, de la capital, con 22 secciones —dos de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las quince secciones y plaza de Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al

efecto cinco plazas de Maestra de Sección y dos de Maestra parvulista.

Un Grupo escolar «Escuelas Bosque» (niñas), calle de Francisco Rodríguez número 102, de la capital, con 14 secciones —tres de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las ocho secciones y plaza de Directora sin Grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto tres plazas de Maestra de sección y tres de Maestra parvulista.

Un Grupo escolar «Jacinto Benavente» (niñas), calle de Pedro Heredia, núm. 34, de la capital, con 9 secciones y Directora sin grado, a base de las seis secciones y plaza de Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto tres plazas de Maestra de Sección.

Un Grupo escolar «Nuestra Señora de la Paloma» (niños), calle Tabernillas, número 2, de la capital, con 16 secciones y Director sin grado, a base de las once secciones y plaza de Director sin grado existentes actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto cinco plazas de Maestro de Sección.

Una Graduada de niños «Internado «Nuestra Señora de la Paloma», de Madrid (capital); con cuatro secciones, a base de las cuatro Secciones existentes, actualmente a cargo de personal municipal.

Una Graduada de niños «Internado «Nuestra Señora de la Paloma», en Alcalá de Henares (Madrid), con cuatro secciones, a base de las tres Secciones existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección.

Una Graduada de niños «Internado Nuestra Señora de la Paloma», en Cercedilla (Madrid), con cuatro secciones, a base de las tres Secciones existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección.

Un Grupo escolar «Palacio Valdés» (niñas), Paseo del Prado número 40, de la capital, con 17 secciones —dos de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las diez secciones y plaza de Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto cinco plazas de Maestra de Sección y dos de Maestra parvulista.

Una Graduada de niñas «Internado Palacio Valdés», de Madrid (capital), con tres Secciones, a base de las Secciones existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto dos plazas de Maestra de Sección.

Una Graduada de niñas «Internado Palacio Valdés», en Tres Cantos (Madrid), con cuatro Secciones, a base de la Sección existente, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto tres plazas de Maestra de Sección.

Un Grupo escolar «Ruiz Giménez» (niñas), calle Alonso Heredia núm. 14, de la capital, con 12 secciones —dos de ellas de párvulos— y Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto dos plazas de Maestra de Sección y dos de Maestra parvulista.

Un Grupo escolar «San Eugenio y San Isidoro» (niños), calle Peñuelas núm. 31, de la capital, con 13 secciones y Director sin grado, a base de las siete secciones y plaza de Director sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto seis plazas de Maestro de Sección.

Un Grupo escolar «San Eugenio y San Isidoro» (niñas), calle Peñuelas, 31, de la capital, con 14 secciones —una de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las diez secciones y la plaza de Directora sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto tres plazas de Maestra de Sección y una de Maestra parvulista.

Un Grupo escolar «Internado de San Ildefonso» (niños), calle Alfonso VI núm. 1, de la capital, con seis secciones y director sin grado, a base de las tres secciones y plaza de director sin grado existentes, actualmente a cargo de personal municipal, creándose al efecto tres plazas de Maestro de Sección.

2.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas que se crean en virtud de esta Orden, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas veinte plazas de Maestro nacional y treinta y ocho plazas de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.° Que quedan sometidas al Patronato Municipal escolar las Escuelas Unitarias figuradas en el número 2 de la Orden ministerial de 8 de junio último (*B. O. del Estado* de 13 de julio), por la que se constituyó el mismo.

4.° El régimen en los Grupos escolares y Escuelas nacionales graduadas que se crean, así como en las Unitarias sometidas, será el establecido en los números 4.°, 5.°, 6.°, 8.° y 9.° de la antes citada Orden ministerial de 8 de junio último.

5.° El Patronato escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, las oportunas propuestas de nombramiento para las plazas que se crean, y a favor de Maestros y Maestras nacionales que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en el número 7.° de la aludida Orden ministerial de 8 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente incoado por creación de Escuela Nacional, en régimen de Consejo Escolar Primario, y

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a la que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (*B. O. del Estado* del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional de Asistencia Mixta, servida por Maestra, en el poblado del Pantano de Cubillas, del término municipal de Caparacena (Granada).

2.° Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituído en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Ingeniero Jefe de la Sección de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

c) Vocales: El Ingeniero Director de las obras del Pantano; el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caparacena, y el Capellán del Pantano de Cubillas.

3.° El funcionamiento de esta nueva Escuela Nacional se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a la Maestra, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de

permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de la Maestra Nacional, con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.º de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos escolares, se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; quqe existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (*B. O. del Estado* del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Un Grupo escolar «Divino Maestro», de niñas, con siete secciones y Directora sin grado—una de las secciones de párvulos—, en la Barriada de Santa Marta, del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), a base de la Graduada de niñas, de igual denominación de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, existentes en la citada Barriada, dependiente del Consejo escolar Primario «Divino Maestro», establecido por Orden ministerial fecha 26 de febrero de 1947 (*B. O. del Estado* de 1 de abril).

Una sección de niños, en el Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela», de la calle de Hermanos García Noblejas, de la Barriada de San Blas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo escolar Primario del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* de 20 de julio).

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en la Colonia de San Francisco, de Vallecas, del término municipal de Madrid (capital), dependiente del Consejo escolar Primario establecido por Orden ministerial fecha 14 de mayo de 1956 (*B. O. del Estado* de 14 de junio).

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en la Colonia de la Inmaculada, del Barrio Riberas del Manzanares, del término municipal de Madrid (capital), dependiente del Consejo escolar Primario establecido por Orden ministerial fecha 14 de mayo de 1956 (*B. O. del Estado* de 14 de junio).

Una Escuela de párvulos, en la Parroquia «San Antonio Abad», del casco del Ayuntamiento de Rafelbuñol (Valencia), dependiente del Consejo escolar Primario del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (*B. O. del Estado* de 7 de octubre).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado *b*), del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales de las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos escolares, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si el Maestro propuesto para la Sección del Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela», de Madrid (capital), no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 ó más habitantes el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diezmilista.

El Consejo escolar Primario para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo escolar Primario de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, en solicitud de la supresión de la plaza de Maestra Nacional que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que la plaza cuya supresión se interesa se encuentra vacante por fallecimiento y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo a lo solicitado, que a todos sus efectos se considere suprimida definitivamente la plaza de Maestra Nacional, actualmente vacante, en el Grupo escolar de Alicante (capital), dependiente del Consejo escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden ministerial de 8 de junio último (*BB. OO.* de 6, 8 y 9 de julio), clases de Iniciación

Profesional en las localidades en ella mencionadas, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, por causas de traslados producidos en el personal, nuevas creaciones o nombramientos, y, en su virtud, a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Durante el cuarto trimestre del año en curso, quedan *suprimidas* las siguientes clases de Iniciación Profesional:

BALEARES

Escuela Graduada de niños de Benisalem, modalidad Agrícola, a cargo de don Antonio Bennassar Bibilone.

Escuela Graduada de niños «La Soledad», de Palma de Mallorca, a cargo de don Vicente Villalonga Sastre, modalidad Agrícola.

BARCELONA

Grupo escolar de niños de Gavá, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Enrique Sanz Fontana.

Grupo escolar «San Raimundo de Peñafort», modalidad Técnicas Industriales, a cargo de don Juan Vals Bori.

Grupo escolar «Gayarre», de la capital, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Basilisa Sampedro Miranda.

Grupo escolar «Luis Vives», de la capital, modalidad Trabajos manuales, a cargo de doña Asunción Llorens Aumach.

CADIZ

Escuela Graduada de «La Inmaculada», de la Línea de la Concepción, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña María E. Ramos Martínez.

CASTELLÓN

Grupo escolar «Antiguo», de Burriana, modalidad Industrial, a cargo de don Francisco Sivera Sopena.

Escuela Aneja a la del Magisterio femenino, modalidad Trabajos Manuales, a cargo de doña María Salud Ros Gargallo.

CIUDAD REAL

Grupo escolar «Cruz Pardo», de la capital, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Carmen Loza Maeztu.

Grupo escolar de niños «Cruz Pardo», de la capital, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Ramón Pérez Pereira.

CÓRDOBA

Grupo escolar de niños «San José», de Montilla, modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Diego Ruiz Navarro.

Grupo escolar de niños «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río, modalidad Agrícola, a cargo de don Santos García Hervás.

Escuela Graduada número 1 de Villanueva de Córdoba, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José Muñoz Arreule.

LA CORUÑA

Escuela Graduada de niños de Ortigueira, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José Pena Leal.

Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Josefa María Alvarez García Jove.

GRANADA

Escuela Graduada de niños de Albolote, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Manuel Izquierdo Rivera.

Grupo escolar de niñas «Primo de Rivera», de la capital, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Isabel Carrera Agulló.

GUADALAJARA

Escuela de niños de Valdenuño Fernández, modalidad Agrícola, a cargo de don Emilio Jara Ortega.

Escuela de niñas de Sigüenza, modalidad Trabajos Manuales, a cargo de doña María del Rosario Ramos García.

HUELVA

Escuela Graduada de Beas, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Angeles Herrera Lozano.

MADRID

Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de Canillas, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Gregorio Marina Blanco.

Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz» (capital), modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Mercedes González García.

SALAMANCA

Escuela Aneja a la del Magisterio Masculino, modalidad Agrícola, a cargo de don Simón Sánchez García.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Escuela de niñas de Arona, modalidad Técnicas femeninas, a cargo de doña Isabel Fumero Gómez.

SEVILLA

Escuela de niñas «Andrés Manjón», de la capital, modalidad Técnicas femeninas, a cargo de doña Antonia Pradilla Ibáñez.

SORIA

Escuela de niños de Noviercas, modalidad Agrícola, a cargo de don Santiago Ayllón Hernández.

TERUEL

Escuela Graduada de Albalate del Arzobispo, modalidad Industrial, a cargo de don Gabriel Benajes Redón.

VALENCIA

Escuela de Bétera, modalidad Agrícola a cargo de don Francisco Badía Izquierdo.

Escuela de Onteniente, modalidad Industrial, a cargo de don Daniel Noriega Marcos.

2.º Se *crean* para su funcionamiento durante el citado trimestre las siguientes clases:

BALEARES

Escuela Graduada de niños «La Soledad», de la capital, modalidad Agrícola, a cargo de don Damián Tous Coll.

Escuela Graduada de niños de Llubi, modalidad Agrícola, a cargo de don Francisco Cutillas Guiñol.

BARCELONA

Grupo escolar de niñas «Cristóbal Colón», de la capital, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Concepción Corretger Sagrera.

Grupo escolar «Isaac Albéniz», de la capital, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Rosa Pons Fábregas.

Escuela Graduada «Ventos Mir», de Badalona, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Gertrudis Argenta Artigas.

Grupo escolar «Bertrán y Güell», de la capital, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Magdalena Castro Chico.

Grupo escolar de niñas de Villafranca del Panadés, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Adelina Monlleo Freixas.

CIUDAD REAL

Escuela Graduada de niños número 2 de Tomelloso, modalidad Agrícola, a cargo de don Emilio Jara Ortega.

Escuela Graduada «Miguel de Cervantes», de Tomelloso, modalidad Técnicas

Mercantiles, a cargo de don Juan Gallardo Montes.

La Coruña

Escuela Graduada de niños de Ortigueira,, modalidad Agrícola, a cargo de don Joaquín Suárez Paisal.

Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Josefa Ramón Ballester.

Granada

Grupo escolar de niños de la calle Duquesa, capital, modalidad Electricidad y Aplicaciones, a cargo de don Patricio García Avellaneda.

Guadalajara

Grupo escolar de niños «Cardenal Mendoza» (capital), modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Santos López Cuadrado.

Huelva

Escuela Graduada de Nerva, modalidad Corte y Confección y Labores de Adorno, a cargo de doña Feliciana Gutiérrez Sanabria.

Escuela Graduada de Aracena, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Angeles Pla Larios.

Escuela Graduada de Aracena, modalidad Trabajos Manuales y Economía Doméstica, a cargo de doña Juana Martínez Romero.

Escuela Graduada de La Puebla de Guzmán, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Concepción Jaldón Mora.

Madrid

Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz» (capital), modalidad Corte y Confección, a cargo de doña María Manuela López Sánchez.

Grupo escolar «Julio Ruiz de Alda», de la capital, modalidad Industrial en general, a cargo de don Arsenio González Valdés.

Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela» (capital), modalidad Industrial y Artes Gráficas, a cargo de don Joaquín Morales Herrerías.

Grupo escolar «San José de Calasanz», de Aranjuez, modalidad Electricidad y aplicaciones, a cargo de don Francisco Molina Miguel.

Colegio de Huérfanos «Generalísimo Franco», de la capital, modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Enrique García García.

Santa Cruz de Tenerife

Escuela de niños número 3 de Santa Cruz de la Palma, modalidad Técnicas Femeninas, a cargo de doña Carmen Hernández Cabrera.

Grupo escolar de niños «San Fernando», de la capital, modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José A. Fernández Pérez.

Sevilla

Escuela Graduada de niñas «Tomás Ibarra», de Tomares, modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Emilia Tubio Herrera.

Soria

Escuela Graduada de San Esteban de Gormaz, modalidad Agrícola, a cargo de don Serapio Garray.

Escuela Aneja a la del Magisterio femenino, modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña María Concepción Mayor Jiménez.

Valencia

Escuela Graduada de Bétera, modalidad Agrícola, a cargo de don Primitivo Lera Justes.

Escuela Graduada de niños de Manises, modalidad Industrial (Artes Gráficas), a cargo de don José Vila Navarro.

Escuela Graduada de niñas de Guadasuar, modalidad Corte y Confección y Economía Doméstica, a cargo de doña Carmen Suria Albiñana.

3.º Se modifican las clases existentes en la forma que a continuación se detalla:

Badajoz

Don Mauricio González Ramallo, de la Escuela de niños de Talavera la Real, modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela de niños de Fuente del Maestre.

Barcelona

Doña María Mas Margalef, del Grupo escolar «Cristóbal Colón», de la capital, modalidad Trabajos Manuales, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niñas «Ramón y Cajal», de la capital.

Ciudad Real

Don Miguel Marín Ramírez, de la Escuela Graduada de niños de Calzada de Calatrava, modalidad Artes Gráficas, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niños de Moral de Calatrava.

La Coruña

Don Francisco López López, del Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital, modalidal Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar de niños «Monte Toucet», de la capital.

Baleares

Don Guillermo Tur Sitjar, de la Escuela Graduada de niños de Manacor, modalidad Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela Graduada de niños «La Soledad», de Palma de Mallorca.

Guadalajara

Don Agapito Castellote Vallejo, de la Escuela de niños de Baides, modalidad Técnicas Industriales, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela de niños número 3 de Jadraque.

Tarragona

Don José A. Villacieros Juzgado, de la Escuela Graduada de San Carlos de la Rápita, modalidad Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela Graduada del Santo Cristo de la Catedral de Tortosa.

Valencia

Don Esteban Nadal Mayandía, del Grupo escolar «Serrano Morales»», de la capital, modalidad Industrial, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela de niños de la Plaza de Jesús, 6, de la capital.

Don Francisco Asensi Casp, del Grupo escolar «Salvador Tusset», de la capital, modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela de niños de Patraix.

Doña Piedad Casamayor Moltó, del Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital, pasa a desempeñar la misma modalidad al Grupo escolar «Balmes», de la capital.

Don Modesto Martín Domingo, de la Escuela Graduada de Ayora, modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela de «San Pedro Pascual», de la capital.

Vizcaya

Don Licesio A. Piedra Almeida, de la Escuela Graduada «José Antonio», de la capital, modalidad Industrial, pasa a des-

empeñar la misma modalidal al Grupo escolar «Luis Briñas», de la capital.

ZARAGOZA

Doña Emérita Cervero Blasco, de la Escuela de La Almunia de doña Godina, modalidad Corte y Confección y Trabajos Manuales, pasa a desempeñar la misma modalidad a la Escuela Graduada de niñas de Ateca.

4.° El personal designado percibirá la remuneración dispuesta en la Orden ministerial de 8 de junio último (*BB. OO. del Estado* de 6, 8 y 9 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PATRONATO

Ilmo. Sr.: Habiéndose apreciado la necesidad de aumentar el número de Vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, Monumento Nacional, por representantes de la provincia de Huesca, ante el gran apoyo que viene prestando a las realizaciones de dicho Patronato en todos sus aspectos y dadas las nuevas actividades que necesariamente ha de continuar el mismo,

Este Ministerio, a propuesta del referido Patronato, ha resuelto ampliarlo en el sentido de que formen parte del mismo, como vocales, los siguiente: el Gobernador Civil de Huesca, el Alcalde de dicha capital, el Presidente de los Estudios Oscenses y el Cronista Oficial de Huesca; quedando, en su consecuencia, constituído el Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña en la siguiente forma:

Presidente: Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Un Delegado de cada uno de los Sindicatos de Iniciativa y Propaganda de Aragón; de Iniciativa de Jaca; de Turismo de Alto Aragón de Huesca; un representante de la Academia de San Luis de Zaragoza; el Alcalde de Botaya; un representante de cada una de las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel; el Alcalde de Jaca; el Ingeniero Jefe de la Sección de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado; el Presidente de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País; el Gobernador Civil de Huesca; el Alcalde de dicha capital; el Presidente de los Estudios Oscenses y el Cronista Oficial de Huesca.

Lo digo a V. I. para su cooncimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 100.233,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar los contrafuertes y cimentaciones del muro de contención de tierras de la fachada general, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 100.233,74, de las que corresponden a la ejecución material 86.389,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.835,78 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidos, 1.101,46 pesetas; a premio de pagaduría, 431,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.638,98 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la menclionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administrlación del Estado, en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.233,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, Concepto 3.°, subconcepto 9.°-c), «Ciudades monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Muralla de Ciudad Rodrigo (Salamanca), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 60.000,00;

Resultando que el proyecto se propone desmontar parte del muro, colocación de albardilla, reparación y remate de la sillería de piedra en la zona lateral, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 60.000,00, de las que corresponden a la ejecución material 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,42 pesetas; a premio de pagaduría, 257,56 pesetas; y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10.º, «Catillos españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio Episcopal, de Cáceres, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Varcárcel, importante 69.111,78 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone picar, enfoscar y enlucir los fondos de la galería baja del patio porticado y restaurar la portada de ingreso al edificio;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 69.111,78, de las que corresponden a la ejecución material 59.399,93 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.336,49 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 801,89 pesetas; a premio de pagaduría, 296,99 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.939,99 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.111,78 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Gil de Mediavilla, en Luna (Zaragoza), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 80.814,56 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la cubierta de piedra del edificio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 80.814,56, de las que corresponden a la ejecución material 70.874,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.012,16 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 903,64 pesetas; a premio de pagaduría, 354,37 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.669,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.814,56 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo el Antiguo, de Toledo, Ciudad Monumental, formulado por don José Manuel González Valcárcel, importante 42.945,95 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone levantar el primitivo pavimento, a fin de colocar sobre capa de hormigón, sustituyendo las baldosas partidas por otras análogas características, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 42.945,95, de las que corresponden a la ejecución material 36.808,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 874,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 524,51 pesetas; a premio de pagaduría, 184,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.680,82 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de

lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 42.945,95 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-c), Ciudades monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guar de a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la Iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Tamés Alarcón, importante, 49.999,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la demolición y sustitución del solado de mármol ruinoso existente en el interior del coro; recubrir el entramado que sostiene la galería alta volada del coro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,10 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 43.600,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.035,51 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 621,30 pesetas; a premio de pagaduría, 218 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.448,05 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,10 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la Catedral de Baeza (Jaén), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante, 49.999,80 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de cuatro pináculos que rematan los ángulos del cuerpo superior de la Torre y la de la veleta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,80 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 43.898 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.042,57 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,54 pesetas; a premio de pagaduría, 219,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.171,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable a su aprobación lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,80 pesetas, importe del presupuesto, enconcepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en el Castillo de la Mota, en Alcalá la Real (Jaén), formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante, 49.999,90 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone

llevar a efecto la restauración de la Capilla del Deán, que forma parte del Conjunto de la Abadía, consolidando la bóveda y reponiendo sillares descompuestos de la misma clase de piedra y moldura-ción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,90 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 43.921,39 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.043,13 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,87 pesetas; a premio de pagaduría, 219,60 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.146,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad, tomó razón del gasto en 28 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,90 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos de España», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Brihuega (Guadalajara), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, pesetas 48.815,87;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del lienzo de muralla mediante el recalzo de la fábrica de mampostería, con mortero de cemento y rejuntado de las caras vistas con cal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 48.815,87 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 41.839,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 993,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 596,20; a premio de pagaduría, 209,19 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.183,92 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata, se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 48.815,87 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Juan, de Almería, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 29.999,90 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la cubierta; la consolidación de muros en su coronación; restaurar las cornisas y construir una anilla de hormigón armado para apoyo de la cubierta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999,90 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 25.858,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamnto de 9 de febrero del citado año 1944, 646,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3878,87 pesetas; a premio de pagaduría, 129,29 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.331,55 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre próximo pasado y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,90 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de restauración y limpieza en una casa de la calle de la Palma, en Pontevedra, conjunto monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.° de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo 3.°, circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, que las obras se realicen por el sistema de administración, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, «a justificar», para obras urgentes de restauración y limpieza en una casa de la calle de la Palma, en Pontevedra, conjunto monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.° a) «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo, en su día, darse cuenta al Consejo de señores Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la casa número 1 de la Travesía del Comercio, de Pontevedra, conjunto monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.° de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, que las obras se realicen por el sistema de administración, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas «a justificar», para obras urgentes en la casa número 1 de la Travesía del Comercio, de Pontevedra, conjunto monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.° a) «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo, en su día, darse cuenta al Consejo de señores Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras en la Catedral de Solsona (Lérida), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 197.611,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone atajar la invasión de termitas que ha sufrido la madera de varias zonas de este Monumento y evitar que los daños puedan extenderse a otras partes del mismo;

Resultando qque el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 197.611,03 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 184.931 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.934,91 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.080,47 pesetas; a premio de pagaduría 924,65 pesetas, y a plus de cargas familiares 2.740 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ante la urgencia del caso, pero advirtiendo la falta de planos y pliego de condiciones que habrán de presentarse en su día;

Considerando qce las obras de defensa contra la invasión de termitas en la Catedral, son de urgente realización, a fin de atajar aquélla, por lo que deberán realizarse por el sistema de administración que el párrafo tercero de la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad vigente autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, con la obligación por parte del arquitecto redactor del mismo, de, en su día, completar aquél con los correspondientes plano y pliego de condiciones, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 197.611,03, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo darse cuenta de esta aprobación al Consejo de señores Ministros a los efectos que el párafo tercero de la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad vigente establece, todo ello en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

REVISTA DE EDUCACION

PUBLICACIÓN QUINCENAL DEDICADA A TEMAS DOCENTES

EDITORIALES — TEMAS PROPUESTOS — ESTUDIOS — CRONICA — INFORMACION EXTRAJERA — LA EDUCACION EN LAS REVISTAS — RESEÑA DE LIBROS — ACTUALIDAD EDUCATIVA

EDITADA POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA del Ministerio de Educación Nacional

Los Madrazo, 17 MADRID (España)

SUMARIO DEL NUMERO 68 (1.ª QUINCENA, NOVIEMBRE 1957)

ESTUDIOS.—*Carlos Sánchez del Río y Peguero*: «La enseñanza del Derecho necesita urgentemente una reforma profunda» (69-74). *Francisco Secadas*: «Sobre la índole formativa de las lenguas clásicas: I. El contenido formativo del Latín» (74-80).

CRONICAS.—*F. Lorenzo Gelices*: «El Primer coloquio internacional de Protección Escolar» (80-4). *Enrique Warleta*: «El III Congreso Iberoamericano de Educación» (80-9).

INFORMACION EXTRANJERA.—*Enrique Casamayor*: «La semana escolar de cinco días en Alemania» (89-93).

LA EDUCACION EN LAS REVISTAS (93-95).

RESEÑA DE LIBROS (95-98).

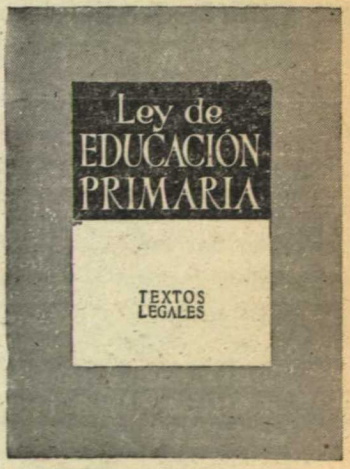
ACTUALIDAD EDUCATIVA (98-100).

EN EL PROXIMO NUMERO, 69 (2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE)

Entre otros originales: *Jacques Bousquet*: «Repensar el problema de la educación».—*Alberto Sánchez*: «La literatura contemporánea en el Bachillerato».—*José María Millás Villacrosa*: «Congresos, Coloquios y «Convegnos», etc.», y las habituales secciones de *TEMAS PROPUESTOS, INFORMACION EXTRANJERA, LA EDUCACION EN LAS REVISTAS, RESEÑA DE LIBROS* y *ACTUALIDAD EDUCATIVA.*

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Colección «Textos Legales». Obra número 3 de «Publicaciones de Educación Nacional», 125 páginas en 4.°, 15 pesetas.

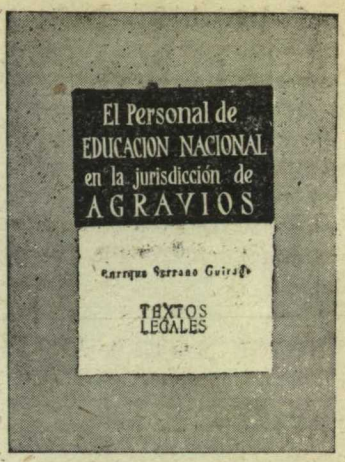
La presente edición de la LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA, *agotada hace tiempo, va acompañada de titulillos marginales y un copioso índice alfabético. Se han recogido en ella las rectificaciones producidas con posterioridad a la promulgación.*



BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:
Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08 - MADRID

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio del ejemplar: 30 ptas.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 9 de enero de 1958 — Núm. 3

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR - SECRETARIA

SUMARIO

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

Comunicación sobre adjudicación de los premios del concurso científico de 1957, de la Real Academia de Farmacia ... 42

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Ordenes sobre reconocimiento de quinquenios a los señores que se citan ... 42

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes administrativos relativos a las Fundaciones que se citan ... 42

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 45

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 48

Otras sobre reconocimiento de estudios e incorporación de títulos académicos correspondientes a los señores que se indican ... 48

Otras por las que se deniegan ampliación de convalidaciones solicitadas por los señores que se mencionan ... 49

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los del Doctorado en las Universidades que se indican ... 50

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto en las Universidades que se relacionan ... 51

Otras sobre renuncias, ceses y nombramientos del profesorado que se expresa ... 52

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se señalan ... 61

Otra por la que se asigna gratificación a don José Leal y Leal, de la Escuela de Facultativos de Minas de Linares ... 61

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se asciende por corrida de escalas a los catedráticos que se relacionan ... 61

Otra trasladando en comisión de servicio al catedrático don Alvaro García Velázquez ... 61

Otra resolviendo la consulta formulada por don Basilio Francés Rodríguez ... 61

Otras sobre excedencia y prórroga de excedencia a los señores que se citan ... 62

Otras concediendo licencia a los señores que se expresan ... 62

Otra rectificando la de 20 de febrero de 1957 sobre nombramiento de profesoras de Escuelas de Hogar. 62

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden sobre confirmación definitiva de maestros nacionales en Escuelas de Auxilio Social ... 62

Otras resolviendo las peticiones referentes a los maestros nacionales que se expresan ... 63

Otras sobre reingreso en el servicio activo de los señores que se citan ... 64

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican ... 65

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

CONCURSO CIENTÍFICO DE 1957

Premios adjudicados

Premio de la Academia: Accesit, don Angel Navarro Ruiz, de Madrid.

Accesit, don Manuel Catalán Calvo, de Zaragoza.

Premio Abelló: Don Antonio Tarrés Torras, de Barcelona.

Premio Alter: Don Guillermo Verdejo Vivas, de Almería.

Accesit, don Francisco García Canturri, de Madrid.

Premio Jiménez Salinas: Don Manuel Ortega Mata, de Madrid.

Premio Fernández y Canivell: Accesit, don Juan Castro Domínguez, de Muiños (Orense).

Premio del Colegio de Farmacéuticos de Madrid: Desierto.

Premio Pérez Bryan: Don Juan Viladot Puig, de Agramunt (Lérida).

Premio Clariana para Farmacéuticos: Don Manuel Sanchiz Garro, de Málaga.

Premio Clariana para Médicos: Don Luis Suárez de Puga y Reinoso, de Guadalajara.

Premio Doctor Graiño: Don José Pedro Marcos Gallego.

La entrega de estos premios se hará en la solemne sesión inaugural del curso 1957-58, que se celebrará el día 12 de diciembre.

El Académico Secretario Perpetuo, *doctor Toribio Zúñiga Cerrudo.*

Subsección de Personal

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de primer quinquenio a doña Casilda Muñoz de Bustillo, Inspectora de Alumnas de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 10 de octubre último y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Luisa Fuertes Montalbán, portera de la Escuela del Magisterio femenino de Guadalajara,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 1 de diciembre actual y, económicos, de la misma fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de quinto quinquenio a doña Asunción Gutiérrez Pinilla, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Santander,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acerdite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 23 de noviembre último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por don Manuel García Lorente, Preparador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, en solicitud de que le sea reconocido el séptimo quinquenio,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Museo Nacional de Ciencias Naturales, aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930, a tenido a bien conceder a don Manuel García Llorente, Preparador de Zoología del mencionado centro, el derecho al percibo del séptimo quinquenio, por un importe de 2.160,00 pesetas, equivalente a la cuarta parte del sueldo que disfrutaba en 1 de enero de 1956, con efectos económicos y administrativos de esa fecha y con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 1.°, concepto 32, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Por Orden de 13 de noviembre último se le concedió a doña Trinidad Mesa Roldán, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Profesional de Comercio de Granada, el primer quinquenio de 500 pesetas, consignándose, por error, los efectos administrativos con fecha 1 de junio último, siendo, en realidad, la de 1 de junio del año próximo pasado, en su consecuencia,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se rectifique la citada Orden de 13 de noviembre pasado, en el sentido de que los efectos económicos y administrativos se entiendan con fecha 1 de junio de 1956, en lugar del 1957, como se indicaba en la Orden mencionada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente instituída en Rasquera (Tarragona) por doña María Foix Pons, tenía por finalidad la Enseñanza Primaria gratuita y catequística, así como la preparación para la Primera Comunión y la celebración en días festivos de reuniones morales y recreativas que diera lugar a honesto esparcimiento para los vecinos de la población;

Resultando que la Obra pía de referencia no ha pódido dar cumplimiento a los fines de la Institución por carecer de local para ello;

Resultando que el señor Cura párroco de Rasquera, como Presidente del Patronato de la Obra pía mencionada acude a este Ministerio solicitando autorización para invertir 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) del capital fundacional a fin de

que con otras 60.000 pesetas que espera obtener de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, proceder al levantamiento de un edificio, cuyo costo se calcula en 120.000 pesetas; solicitar la creación de una Escuela Nacional que funcionaría en régimen de Patronato y a la que la Institución atendería con las rentas que habría de producir el resto del capital fundacional;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa favorablemente la petición antedicha;

Considerando que la propuesta del Presidente del Patronato de la Institución de que se viene hablando es, a todas luces, una solución adecuada para resolver el hasta ahora insoluble problema de dar cumplimiento a los fines señalados por la benemérita fundadora, dada la cuantía reducida del capital con que cuenta, por lo que parece admisible la proposición citada, debiendo autorizarse al Patronato de la citada Obra pía para que, en el caso de obtener la subvención de 60.000 pesetas de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Tarragona, invierta del capital fundacional otra cantidad igual con que cubrir las 120.000 pesetas del proyecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Rasquera (Tarragona), por doña María Foix y Pons, para que, del capital fundacional, invierta 60.000 pesetas en la construcción de un edificio escolar, previa la obtención de otra cantidad igual procedente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Obra pía de Sánto Tomás de Villanueva, instituída por don Tomás Ares Ares, en Valdespino de Somoza, término municipal de Santiagomillas (León), venía cumpliendo la finalidad señalada por el fundador manteniendo una preceptoría de Latín y Humanidades, amén de levantar las cargas espirituales y mantener alguna beca, conforme a lo ordenado por el fundador;

Resultando que a pesar del reducido caudal con que cuenta la Institución al fin principal de enseñanza de la misma, pudo ser cumplido, gracias a que la enseñanza estuvo siempre a cargo de un sobrino carnal del fundador don Tomás García Ares, quien hasta su fallecimiento, se encargó de la Preceptoría, sin cobrar honorario alguno durante largas temporadas;

Resultando que en la escritura fundacional se establecen determinadas prelaciones para el disfrute de becas en favor de los parientes del instituidor, beneficio éste que nunca disfrutaron, a causa de las tirantes relaciones existentes entre el Patronato y la familia del fundador, hasta el extremo de que uno de los sobrinos hubo de cursar los estudios eclesiásticos fuera de su diócesis de Astorga, por no haber podido obtener en ella beca alguna;

Resultando que, a vista de la precaria situación económica por que atravesaba la Fundación, fué necesario transmutar los fines de la Fundación, lo que se llevó a cabo por la Orden de este Ministerio de fecha 13 de mayo de 1950, en la que se dispuso:

1.º Que los bienes pertenecientes a la Obra pía de cultura, instituída en Valdespino de Somoza, término municipal de Santiagomillas, provincia de León, por don Tomás Ares y Ares, se apliquen en lo sucesivo al mantenimiento de los fines siguientes y en la forma que se determina:

a) Los bienes señalados por el fundador para el mantenimiento de la antigua Preceptoría de Latín y Humanidades, al sostenimiento de una o más becas para estudios eclesiásticos en el Seminario de Astorga; y

b) Los destinados a sostener la escuela nocturna de adultas, a costear ayuda económica a niñas de Valdespino que pretendan cursar estudios secundarios.

2.º Que se mantengan las cargas espirituales señaladas por el fundador, encomendándose su cumplimiento a aquellos herederos del fundador que ostenten la dignidad sacerdotal, previo el oportuno estipendio.

3.º Que el Patronato formule el oportuno reglamento para la aplicación de rentas que someterá a la aprobación de este Ministerio;

Resultando que los herederos del fundador don Aquilino, doña Clara, doña Victoria, doña Amparo y doña María de las Nieves García Ares, interpusieron contra la Orden de este Ministerio, cuya parte lispositiva se transcribe anteriormente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo;

Resultando que el mencionado alto Tribunal pronunció sentencia en 15 de octubre de 1955 declarando la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda entablada por los herederos del fundador, por entender que la contienda es de naturaleza meramente civil, como todo derecho hereditario y que debe ventilarse ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria;

Resultando que los herederos del fundador iniciaron una aproximación al Patronato de la Obra pía, proponiendo que, antes de iniciar la acción civil pertinente a su derecho, se llegara a una transacción, siempre que la Fundación cediera a los herederos del fundador la casa y huerto de la Preceptoría, renunciando éstos a los derechos que pudieran tener cerca de los bienes fundacionales como consecuencia del contenido de la cláusula undécima del testamento fundacional;

Resultando que, realizada la tasación de los bienes inmuebles del patrimonio fundacional cuya cesión a los herederos se propone, los peritos han valorado la casa en 5.000 pesetas, y en 500 la huerta aneja;

Resultando que el Patronato de la Institución encontró admisible y hasta aconsejable la propuesta de los herederos, haciéndola suya en su integridad y remitiendo al Ministerio borrador de los documentos que habrían de perfeccionar la transacción, en el caso de que el Protectorado aprobara la propuesta;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia emite informe favorable a la transacción proyectada, apoyando su opinión en el escaso valor de los bienes que habría de ceder a los herederos y en las ventajas que la Obra pía obtendría al liberarse de pleitos y situaciones enojosas;

Considerando que, en efecto, la Obra pía de que se viene hablando lleva muchos años sin cumplir regularmente los fines señalados por el fundador, a causa, principalmente, de las marcadas diferencias que se venían produciendo entre el preceptor de la Institución sobrino del fundador y el Patronato de la Obra pía presidido por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Astorga, por la que es conveniente facilitar, en la medida de lo posible, la rápida regularización de su funcionamiento;

Considerando que no puede juzgarse intransigente la postura de los herederos, por cuanto es necesario tener presente que se han visto privados de la totalidad de los beneficios que la escritura fundacional establecía a su favor, a causa de las marcadas diferencias de que se habla en el considerando anterior, hasta el extremo de que, como ya se ha indicado, uno de los descendientes, actualmente sacerdote, hubo de cursar sus estudios fuera de la diócesis de Astorga, por no haber podido obtener el beneficio que el testamento del causante establecía a su favor;

Considerando que parece procedente acceder a la transacción propuesta, por cuanto el importe de los modestos inmuebles que habría que ceder a los herederos apenas mermarían el capital fun-

dacional, evitando, al propio tiempo, largos y enojosos litigios y proporcionando a la Institución un período de calma y tranquilidad del que hace tiempo carece y que le permitiría encarar el cumplimiento de sus finalidades propias;

Considerando que al Ministerio corresponde autorizar la transacción que se propone por establecerlo así el apartado *b*) de la facultad 4.ª determinada por el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Que se autorice al Patronato de la Fundación particular benéfico - docente, instituída en Valdespino de Somoza, Ayuntamiento de Santiagomillas, provincia de León, por don Tomás Ares y Ares, para formalizar con los herederos del fundador una transacción en la cuestión existente entre ambos, sobre la base de cesión por parte de la Obra pía de una casa y un huerto propiedad de la Institución, reconocimiento de algunos derechos en el disfrute de becas, pensiones y aplicación de sufragios, a cambio de que los dichos herederos renuncien al ejercicio de las acciones derivadas del contenido de la cláusula undécima del testamento fundacional.

2.º Que el Patronato realice las correspondientes diligencias para acreditar que los proponentes de la transacción son los únicos herederos del fundador don Tomás Ares Ares.

3.º Que el propio Patronato remita a este Ministerio una copia del documento de transacción tan pronto como ésta se lleve a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que doña Cornelia Lecuona Garvisu, en virtud de testamento otorgado en la ciudad de Irún en 5 de enero de 1933, erigió una Fundación particular benéfico-docente que fué clasificada como tal por este Departamento en 26 de febrero de 1935, reconociéndosele como fines a cumplir la enseñanza gratuita de niños de ambos sexos en la localidad de Lesaca;

Resultando que en virtud de O. M. de 9 de diciembre de 1947 fué aprobado este Departamento el convenio celebrado entre la Fundación y la Congregación de Canónigos Regulares de Letrán para el funcionamiento del Colegio de la Obra Pía, bajo la denominación de «Santa María de Lesaca»;

Resultando que el plazo de vigencia del referido contrato se estableció por cinco años a contar de primero de enero de 1947, transcurrido el cual se entendería prorrogado indefinidamente por período de cinco años, a no ser que una de las partes quisiera darlo por terminado avisando para ello con un año de antelación al vencimiento de uno de los referidos períodos;

Resultando que el Patronato fundacional ha elevado a este Protectorado un nuevo convenio que consta de veintiuna cláusulas, las cuales han sido aceptadas por la parte contratante y que reproducen esencialmente las condiciones del pacto anterior, con algunas modificaciones que se ha creído oportuno introducir para corregir deficiencias observadas durante los primeros años de funcionamiento del colegio;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, correspondiendo a este Departamento todo cuanto concierne a la tutela e inspección de las Fundaciones benéfico-docentes al mismo sometidas, según precepto de las disposiciones fundamentales sobre la materia que acabamos de invocar, es procedente, para el mejor cumplimiento de los fines de la Obra Pía a que este expediente se contrae, llegar a la aprobación del convenio establecido con la Orden Religiosa que ha de encargarse del levantamiento de las cargas de carácter docente de la Institución, si bien introduciendo en su texto aquellas modificaciones necesarias para ajustarlo a las disposiciones vigentes sobre la materia y a la finalidad esencialmente benéfica de esta clase de Instituciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el convenio que para el funcionamiento del Colegio de Santa María de Lesaca se ha concertado entre el Patronato de la Fundación «Cornelia Lecuona» y la Congregación de los Canónigos Regulares de Letrám, con las siguientes adiciones y modificaciones: *a*) La estipulación segunda se completará con el siguiente párrafo: «Para ello ha de solicitarse la oportuna autorización del Protectorado, que decidirá si es conveniente el arrendamiento o la venta en pública subasta de las espresadas fincas»; *b*) La estipulación cuarta se completará así: «Y determinar cada año, con arreglo a las disponibilidades económicas de la Obra Pía, el número de alumnos que han de ser atendidos gratuitamente»; *d*) La cláusula quinta se completará en la siguiente forma: «Estas facultades se entenderán siempre supeditadas al fin fundamental de la Institución, que es la enseñanza gratuita, de tal modo que la misma no sufra menoscabo alguno»; *d*) La cláusula décima se adicionará en los siguientes términos: «y sin que el no conseguirla exima a la Comunidad de la obligación de prestar esta clase de Enseñanza»; *e*) La cláusula décimosexta se redactará así: «En lo referente a donaciones, herencias y legados, para aclarar si han de favorecer a la Comunidad o a la Fundación, se atenderá en cada caso a la voluntad de los donantes o causantes, y en caso de duda se estará a lo dispuesto en el artículo 675 y concordantes del Código Civil»; *f*) La cláusula décimoctava se redactará en esta forma: «El plazo de este contrato se establece por cinco años prorrogables por igual término. Si una de las partes quisiera darlo por terminado deberá avisar por escrito su propósito a la otra con un año de antelación al vencimiento de uno de los períodos quinquenales. Todo ello se entiende en el caso de que ambas partes cumplan las obligaciones que respectivamente le impone el presente contrato, pues en caso de incumplimiento por parte de una de ellas, podrá darlo la otra por terminado sin aguardar al vencimiento del período quinquenal»; *g*) Y, finalmente, la cláusula vigésimoprimera quedará redactada en la siguiente forma: «Se denominará el Colegio de Santa María de Lesaca. Fundación Cornelia Lecuona.»

2.º Que una vez redactado el proyecto de convenio definitivo con arreglo a lo anteriormente expuesto y firmado por ambas partes se remita a este Protectorado para extender en el mismo la correspondiente diligencia de aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lérida, en su calidad de patrona de la «Obra Pía de Seo de Urgel», instituída en esta localidad por don Luis Sabater, solicita autorización del Protectorado para anunciar la subasta de un aprovechamiento extraordinario en el monte de su propiedad, señalado con el número 313 de los del catálogo de utilidad pública de la dicha provincia de Lérida, y que es conocido con la denominación de

Llobateras» y «Estanallo», enclavado en el término municipal de Vilach y Estana, de la misma provincia de Lérida;

Resultando que la subasta que se pretende realizar afecta a 828 árboles muertos (pinos y abetos) y 57 pinos desarraigados por los temporales, que cubican 447 metros cúbicos de madera, más 419 pinos muertos que, solamente aptos para leñas, cubican 196 metros cúbicos de leña, todos los cuales han sido debidamente señalados por la Jefatura del Distrito Forestal de Lérida;

Resultando que la Junta Provincial remite el pliego de condiciones por el que debe regirse la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Señores Ministros de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, ajustándose a las condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida publicado en el *Boletín Oficial* de dicha provincia correspondiente al día 1.º de agosto de 1946.

Resultando que en el pliego de condiciones se ha omitido la constitución de la Mesa rectora de la licitación;

Considerando que procede autorizar la enajenación solicitada por cuanto la utilidad que se obtenga, puede ser considerada como renta normal de la Fundación propietaria.

Considerando que el Patronato de la Institución deberá modificar el pliego de condiciones y los anuncios de la subasta, en el sentido de indicar que la Mesa rectora de la licitación deberá ser presidida, en representación del Ministerio de Educación Nacional —como protector de la Beneficencia particular docente—, por el Jefe de la Sección de Fundaciones del mismo, o funcionario en quien éste delegue y por un representante del Patronato de la Institución y de la Junta Provincial de Beneficencia, aparte del Notario autorizante;

Considerando que asimismo deberá hacerse constar en el anuncio que las indemnizaciones por desplazamiento y dietas que devengue el Delegado del Ministerio serán de cuenta de los adjudicatarios;

Considerando que, al propio tiempo, la Junta Provincial, Patrona de la Institución, deberá comunicar al Ministerio, con la suficiente antelación, la fecha, sitio y hora de celebración del acto, a fin de que pueda trasladarse a Lérida el funcionario en quien el Ministerio acuerde delegar la función presidencial de la subasta;

Considerando que, por lo demás, el pliego de condiciones y borrador de anuncios se ajusta a las normas legales establecidas para esta clase de licitaciones, por lo que procede su aprobación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia, en su calidad de patrona de la Fundación particular benéfico-docente «Obra Pía de Seo de Urgel», instituída en la localidad citada por don Luis Sabater para que proceda a la venta en pública subasta del aprovechamiento de madera y leña del monte de su propiedad denominado «Llobateras» y «Estanallo», sito en el término municipal de Vilech y Estana, de la provincia mencionada.

2.º Aprobar el pliego de condiciones que la Junta patrona presenta para que rija el acto de la subasta, así como el modelo de proposición y anuncios sin más modificación en ellos que la relacionada con la constitución de la Mesa rectora del acto, que deberá ajustarse a lo anteriormente señalado.

3.º Que el Patronato deberá comunicar a este Ministerio, con la suficiente antelación, la fecha, sitio y hora en que deba celebrarse la licitación de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Miguel Eizmendi González, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía Patológica y Terapéutica Física; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los le inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Luis Angel de la Caridad Castillo Barreras, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes qce libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito filipino don Buenaventura Veloso Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y Grado de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio firmado con Filipinas, acuerda que los estudios totales y Grado

de Bachiller en Leyes, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles de las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Derecho: Derecho Natural, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Político (1.º y 2.º), Derecho Civil (1.º, 2.º, 3.º y 4.º), Deercho Penal (1.º y 2.º), Derecho Administrativo (1.º y 2.º), Derecho Internacional Público, Derecho Procesal (1.º y 2.º), Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil (1.º y 2.º), Historia del Derecho y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P.D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco Javier Manuel de Jesús Ceballos Hidalgo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica médicas (I, II y III), Patología y Clínica Quirúrgicas (I y II), Obstetricia, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Medicina Legal; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Danilo Humberto Iglesias Ambrosio, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Oftalmología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Gabriel José Toledo Curbelo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre le 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller espñaol, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ovidio Abilio Peña Barea, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción co-

rrespondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Juan Renán de la Caridad Pérez Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Malrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Celestino Lorenzo Vasallo Mantilla, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I) y Oftalmología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Roberto Elías Capote Mir, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título le Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Terapéutica Física General y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Roig Toledo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan le 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título le Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito chileno don Wolfgang Sylvester Glanz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios

totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Víctor Manuel Mojica, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Olga Margarita Porro Miranda, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Patología y Clínica Médicas (I), Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito dominicano don Antonio Ramón Lulo Yapor, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado se amplíe a la asignatura de Terapéutica Física, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al Convenio vigente firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Romeo L. Mendoza, súbdito filipino, en súplica de que se le incorporen en España sus estudios y Título de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho, oído el dictamen de Consejo Naciona de Educación, y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Título de Bachiller en Leyes, alcanzado en su país, por el súbdito filipino, don Romeo L. Mendoza, se considere habilitado para el ejercicio de la profesión en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del vigente Convenio firmado con Filipinas con fecha 4 de marzo de 1949 y ratificado el 5 de enero de 1951.

2.º Que a los efectos de validez académica en España, los estudios y Título de Bachiller en Leyes, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Derecho Natural, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Político (1.º y 2.º cursos), Derecho Civil (1.º, 2.º, 3.º y 4.º cursos), Derecho Penal (1.º y 2.º cursos), Derecho Administrativo (1.º y 2.º cursos), Derecho Internacional Público, Derecho Procesal (1.º y 2.º cursos), Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil (1.º y 2.º cursos), Historia del Derecho y Filosofía del Derecho; y

3.º Autorizar al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Casilda Pan de Soraluce y Muguiro, en súplica de que se reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Irlanda, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan a la interesada sus estudios de ingreso, 1.º y 2.º años de Bachillerato cursados durante su estancia en Irlanda; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libre-

mente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ignacio Pan de Soraluce y Muguiro, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Irlanda, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan al interesado sus estudios de ingreso y primer año de Bachillerato cursado durante su estancia en Irlanda; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Paz Garrigues Flórez, en súplica de que se reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Italia, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan a la interesada sus estudios de primer año de Bachillerato cursados durante su estancia en Italia; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Santiago Pan de Soraluce y Muguiro, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados durante su estancia en Irlanda, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan al interesado sus estudios de ingreso de Bachillerato cursados durante su estancia en Irlanda; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita china doña Elizabeth Liang I-Ling, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciada en Educación, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Licenciada en Educación; alcanzados en su país por la súbdita china doña Elizabeth Liang I-Ling, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Carlos Enrique Rondón, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Derecho que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de febrero de 1956, a la asignatura de Derecho Administrativo (II, de la Licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio, vista la tabla de equivalencias aprobada de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito colombiano don Manuel Augusto López Sotomayor, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de octubre de 1956, a la asignatura de Técnica Anatómica (I), de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por no acreditar el interesado haber aprobado en su país, la materia equivalente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Martha Aida Vial Chavarri, súbdita salvadoreña, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 10 de mayo último, a las asignaturas de Patología y Clínica Médicas (III) y Patología y Clínica Quirúrgicas (III), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«No procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada, porque los estudios que la interesada tiene alcanzados en su país; no corresponden exactamente con los de las asignaturas referidas»,

Este Ministerio de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado :

1. «Protozoología» : Don Vicente Sanchís Bayarri.
2. «Cancerología» : Don Antonio Llombart Rodríguez.
3. «Cirugía Torácica» : Don José Gascó Pascual.
4. «Endocrinología» : Don Vicente Belloch Montesinos.
5. «Geriatría» : Don Manuel Beltrán Báguena.
6. «Urología» : Don Rafael Alcalá Santaella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado :

1. «Análisis Bromatológicos» : Don Francisco de Asís Bosch Ariño.
2. «Agentes químicos contra plagas» : Don José María Viguera Lobo.
3. «Teoría de los procesos metalúrgicos» : Don José Beltrán Martínez.
4. «Procesos catalíticos a alta presión» : Don Enrique Costa Novella.
5. «Bioquímica vegetal» : Don Eduardo Primo Yufera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en la Orden ministerial de 20 de junio de elevada conforme a las normas señaladas 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado :

1. *La Oratoria Sagrada en los siglos XVI y XVII* : Don Emilio Alarcos García.
2. *Sigiliografía española* : Don Filemón Arribas Arranz.
3. *Los Trastamaras castellanos del siglo XV* : Don Luis Suárez Fernández.
4. *Paleontología humana* : Don Pedro Palol Salellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado :

1. *Estructura atómica y molecular* : Don Romás Batuecas Marugán.
2. *Destilación y rectificación* : Don Joaquín Ocón García.
3. *Espacios de Rienmam* : Don Enrique Vidal Abascal.
4. *Las grandes síntesis orgánicas* : Don Ignacio Ribas Marqués.
5. *Introducción al microanálisis inorgánico cualitativo* : Don Francisco Bermejo Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado :

1. *Química-Física del estado coloidal* : Don Juan Bautista Bastero Beruiristain.
2. *Epizootiología y comprobación sanitaria pecuarias* : Don Eduardo Respaldiza Ugarte.
3. *Bacteriología de la leche* : Don Indalecio Hernando Martín.
4. *Endocrinología* : Don Jesús Sáinz Sáinz-Pardo.
5. *Quimioterapia* : Don Pascual López Lorenzo.
6. *Esterilidad de los animales domésticos* : Don José María Santiago Luque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado :

1. *Problemas de Derecho Internacional Americano* : Don Adolfo Miaja de la Muela.
2. *El embargo preventino y la administración de bienes litigiosos* : Don Víctor Fairen Guillén.
3. *Situación actual de la sociología* : Don Francisco Murillo Ferrol.
4. *Introducción al Derecho Civil comparado* : Don Manuel Gitrama González.
5. *Historia del régimen económico del matrimonio* : Don Juan García González.
6. *Estudio jurídico y proyección histó-*

rica del vigente sinodo valentino: Don Víctor Sebastián Iranzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado:

1. *Sistemas de Derecho privado*: Don Luis Martín Ballestero Costes.
2. *Introducción al estudio del Derecho hebreo*: Don Carlos Sánchez del Río.
3. *Procedimientos impropiamente denominados procesos*: Don Vicente Herce Quemada.
4. *Metodología de las Ciencias Económicas*: Don Fabián Estapé Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos de 30 de septiembre último se entienda ha cesado don Carlos Alberto Dávila Sánchez en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Química general (Medicina)», de la Facultad expresada.

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Antonio Alemany Soto, a quien, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se le acreditará la gratificación anual de pesetas 18.600, con cargo a la dotación asignada a la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que con efectos de 30 de septiembre último se entienda han cesado los Ayudantes de Clases Prácticas don Manuel Puigcerver Zanón y don José Antonio Fernández Polo, en el desempeño de las plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Mecánica física, Mecánica y Termología» y «Petrografía y Estratigrafía y Geología general», que con carácter provisional venían desempeñando, respectivamente, en la referida Facultad.

Segundo.—Que de las referidas plazas se encarguen, con carácter provisional, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Antonio Arranz Ramonet y doña María Castellvi Piulachs, respectivamente, a quienes con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se les acreditará la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de Córdoba correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Histología y Anatomía Patológica», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Francisco Santisteban García, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, se encarguen provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 le septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre último, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Doña María Isabel Garrote Alonso, de la de «Fundamentos de Filosofía».

Don Ramón Esquer Torres, de la de «Literatura española y Universal».

Doña Berta Pallarés Garzón, de una de las plazas adscritas a «Filología románica».

Don Ricardo Navas Ruiz, de una de las plazas de «Filología románica».

Segundo. Que, a don Jesús Liaño Pacheco, le sea acreditada la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza adscrita a «Historia Antigua y Arqueología», a partir de 1. de octubre del corriente año, fecha en que se hizo cargo de la enseñanzza, hasta el día en que haya tomado posesión de dicha plaza el profesor Adjunto titular, don José María Blázquez Martínez, el cual la ha obtenido en virtud de concurso-oposición, por Orden ministerial de 25 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que ha sido elevada por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen, con carácter provisional, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes:

Don Adolfo Porcar Gil, de la de «Filosofía de la Naturaleza».

Don Francisco José León Tello, de la de «Estética».

Don Félix García Blázquez, de la de «Teoría del conocimiento».

A cada uno de los señores anteriormente mencionados se les acreditará, por tales encargos, la gratificación anual de pesetas 18.600, con cargo a las dotaciones asignadas a dichas plazas de Profesores Adjuntos y efectos del día 22 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de la cátedra de «Físico-química de los procesos industriales» (doctorado de Química industrial), vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente el profesor adjunto don Pedro Luis Luis, con la gratificación anual de 18.880 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, con cargo a la dotación de la citada cátedra y capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 1.° del vigente presupuesto ministerial de gastos, más la remuneración anual de 6.666,66 pesetas, equivalente a los dos tercios de la gratificación complementaria correspondiente al expresado sueldo, referida al 1.°, 2.°, 2.°, único, 2.° del mismo presupuesto, las cuales percibirá con efectos del día 1.° del

Segundo.—Que, como consecuencia del anterior encargo y en tanto subsista el mismo, deje de percibir el señor Luis Luis, con efectos de 30 de septiembre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas correspondientes a la dotación de la plaza de profesor adjunto de que es titular, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1956.

Tercero.—Que de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Físico-química de los procesos industriales» (Doctorado de Química industrial) se encargue, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el ayudante de Clases prácticas don José Ramón Alvarez, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que le será acreditada a partir del día 1.° del corriente mes de octubre, con cargo a la dotación de dicha plaza y que deja de percibir su titular, señor Luis Luis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos de 30 de septiembre del corriente año, se entienda ha cesado doña María del Carmen Pérez González en el desempeño de la plaza de profesora adjunta adscrita a «Gramática histórica de la Lengua española», de la Facultad expresada.

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Sebastián Sosa Barroso, a quien, con efectos del día 1.° de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar cuatro plazas de profesores adjuntos a la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad, oído el Decanato respectivo, se propondrá a qué cátedras han de quedar adscritas las adjuntías de referencia.

Tercero.—Que, conforme se previene en el artículo 3.° de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas, será satisfecho con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 43 del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que el profesor adjunto don Angel Torio López se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en tanto subsista tal encargo, el citado profesor adjunto deje de percibir la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de la que es titular.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Francisco Espinosa Arnoquia se encargue de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho penal», acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Torio López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Juan Manuel Herrero González en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte».

Segundo.— Que de las plazas vacantes de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas indicadas a continuación, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.° del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Jesús María Caamaño Martínez, de la de «Historia del Arte».

Doña María de la Soterraña Martín Postigo, de la de «Latín medieval, Paleografía y Diplomática».

Don Federico Wattemberg Sampere, de la de «Geografía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 24 de los corrientes que el profesor adjunto don Antonio Pérez Casas se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsista tal encargo, el citado profesor adjunto deje de percibir la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de que es titular.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas don Santiago Benito Arranz y don Manuel Anitua Solano se encarguen de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», acreditándoseles por tal desempeño la gratificación anual a cada uno de 9.300 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Pérez Casas, entendiéndose los efectos económicos a partir del día 1.º del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 24 de los corrientes que los profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid don Luis Miguel Enciso Recio y don Federico Wattemberg Sampere se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de profesores adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas indicados a continuación se encarguen, durante el curso 1957-58, de las plazas de profesores adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Juan Manuel Herrero González, de la de «Historia Universal moderna y contemporánea».

Don José Manuel Rubio Recio, de la de «Geografía».

Tercero.—Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos y que dejan de percibir los señores Enciso Recio y Wattemberp Sampere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1957 que el profesor adjunto don José María Navarrete Urieta se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsista tal encargo, el citado profesor adjunto deje de percibir la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de que es titular.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas don Gonzalo Rodríguez Mourullo y don Agustín Fernández Albor se encarguen de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho penal», acreditándoseles, a partir de 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación anual a cada uno de 9.300 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Navarrete Urieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 8 de los corrientes que el profesor adjunto don Vicente Martínez Piqueras se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsista tal encargo, el citado profesor adjunto deje de percibir la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de que es titular.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas don Pedro Alonso Carrión y don Francisco Maldonado Salvador se encarguen de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» (1.º y 2.º), acreditándoseles, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 9.300 pesetas a cada uno, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Martínez Piqueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don Jerónimo Iñíguez Vida en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Farmacia galénica y Técnica profesional».

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don José Jara Arévalo, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda han cesado el ayudante de Clases prácticas don Rafael García Vilanova en el desempeño de

la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Análisis químico», vacante en dicha Facultad.

Segundo.—Que de las plazas vacantes de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Análisis químico» y «Parasitología y Fisiología animal» se encarguen, con carácter provisional hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas don Mateo Nieto Cerezuela y don Victoriano Galdó Abellán, respectivamente, con la gratificación anual cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas.

Tercero.—Que, como consecuencia de hallarse al frente de cátedra vacante en la repetida Facultad el profesor adjunto don José Luis Guardiola Mira, el ayudante de Clases prácticas don Antonio Parera Vialard se encargue provisionalmente, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Farmacia galénica y Técnica profesional», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá, a partir del día 1.º de los corrientes, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Guardiola Mira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen, provisionalmente, durante el curso 1957-58, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.º del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Amador Schuller Pérez, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don José Calderón Montero, de la de «Fisiología general y Química biológica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias políticas, económicas y comerciales de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Teoría económica» (2.º), vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el ayudante de Clases prácticas don Juan José Alonso Rodríguez, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza, con efectos del día 1.º del corriente mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que, con los efectos indicados a continuación, se entienda han cesado los señores siguientes en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos que se citan de la referida Facultad:

Don Ramón Trujillo Torres, en 8 de septiembre de 1957, como profesor adjunto de «Química física».

Don Rosendo Barrera Piñero, en 30 de septiembre de 1957, como profesor adjunto de la plaza de «Química general».

Don Jesús Ruiz Vázquez, en 30 de septiembre de 1957, como encargado provisional de la adjuntía adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica» (1.º y 2.º).

Segundo.—Que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.º del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don José Luis Bretón Funes, de la de «Química general».

Don Isidro Suárez Trujillo, de la de «Química inorgánica» (1.º y 2.º).

Don Antonio González Reyes, de la de «Química física».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 24 de los corrientes que los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo don Alfonso Fuertes Rivero, don Bernardo Zulaica y Beltrán de Lubiano y don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de profesores adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de Clases prácticas indicados a continuación se encarguen, durante el curso 1957-58, de las plazas de profesores adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Enrique Carcava González, de la de «Filosofía del Derecho».

Don José María Alonso Suárez, de la de «Derecho político».

Don Teodoro López Egocheaga, de la de «Derecho administrativo».

Tercero.—Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1.º del corriente mes de octubre, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos y que dejan de percibir los señores Fuertes Rivero, Zulaica y Beltrán y Lubiano y Valdés-Hevia y Vigil-Escalera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen, provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.° del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Lorenzo Ferrer Figueras,, de la de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales».

Don Juan José Orus Navarro, de la de «Astronomía general y Topografía, Astronomía esférica y Geodesia y Matemáticas especiales».

Don Francisco Vélez Cantarell, de la de «Análisis matemático» (1.° y 2.°) y «Teoría de números».

Don Ramón Carreras Linares, de la de «Química orgánica» (1.° y 2.°) y «Bioquímica y Química general».

Don Juan Bautista Vericat Raga, de la de «Química inorgánica» (1.° y 2.°) y «Química general».

Don José Virgili Vinade, de la de «Química física» (1.° y 2.°) y «Electroquímica y Química general».

Don José María Font Tullot, de la de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen, provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.° del corriente mes de octubre, se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Juan Lluch Caralps, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica» (1.°).

Don Salvador Viusa Humbert, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica» (2.°).

Don Agustín Pumarola Busquets, de la de «Higiene y Sanidad».

Don José Antonio Salvá Miquel, de la de «Farmacología».

Don Salvador Siper Maresma, de la de «Anatomía patológica».

Don Pedro Farreras Valentí, de la de «Patología y clínica médicas».

Don Luis Torres Marty, de la de «Pediatría y Puericultura».

Don Joaquín Tornos Solano, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Joaquín Arumi Fargas, de la de «Oftalmología».

Don Víctor Conill Serra, de la de «Ginecología».

Don Emilio Gil Vernet, de la de «Obstetricia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución de las Enseñanzas de Formación política de la Universidad de La Laguna que el Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior de aquel Distrito Universitario eleva por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha resuelto que los profesores indicados a continuación desempeñen las enseñanzas de Formación política durante el curso 1957-58, en las Facultades que se citan de la referida Universidad:

Don José María Hernández-Rubio Cisneros (tercer curso de Formación Política, correspondiente al cuarto año de las tres Facultades de Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras).

Don Leoncio Afonso Pérez (segundo curso de Formación Política, correspondiente al tercero año de la Facultad de Derecho).

Don Francisco Ruiloba Palazuelos (segundo curso de Formación Política, correspondiente al tercer año de Ciencias y Filosofía y Letras).

Don Adalberto Herrera Martín (primer curso de Formación Política, correspondiente al segundo año de la Facultad de Derecho).

Don Juan Alvarez Delgado (primer curso de Formación Política, correspondiente al segundo año de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que, con efectos de 30 de septiembre del corriente año, se entienda han cesado don José Dávila Peñalosa, don Victorino Durántez Padierna y don Manuel Legua García en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales» (1.° y 2.°), «Optica» (Sección de Físicas) y «Geometría» (3.°, 4.° y 5.° cursos).

Segundo.—Que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1.° de octubre último, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones signados a las plazas de referencia:

Don Alfonso Faci Muñoz, de la de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales» (1.° y 2.°).

Don José Ramón de Francisco Moneo, de la de «Optica» (Sección de Física).

Don Emilio López Galí, de la de «Geometrías» (3.°, 4.° y 5.° cursos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se les acreditará la gratificación

de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Juan Bautista Abad Manrique, de la de «Fisiología Vegetal».

Don Agustín Monasterio Fernández, de la de «Botánica descriptiva, 1.º y 2.º».

Don Emilio Fernández Galiano, de la de «Geología aplicada».

Don Carlos Gandullo Solsona, de la de «Química Inorgánica aplicada».

Don Antonio Doadrio López, de la de «Química Inorgánica analítica».

Don León Villanúa Fungairiño, de la de «Análisis Químico aplicado».

Don Gregorio González Trigo, de la de «Química orgánica aplicada, 1.º y 2.º cursos».

Don Antonio Pizarroso Villarejo, de la de «Análisis especial de medicamentos orgánicos».

Don Manuel Ortega Mata, de la de «Físico-Química aplicada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, de la de «Patología general y Propedéutica clínica».

Don Carlos Rico-Avelló Rico, de la de «Higiene y Sanidad».

Don Manuel Romero de Arcos, de la de «Electrología y Radiología».

Don José María Alvaro Gracia Sanfiz, de la de «Fisiología general y Química biológica».

Don Francisco Díaz Melchor, de la de «Microbiología y Parasitología».

Don José María de Lastra Soubrier, de la de «Microbiología y Parasitología».

Don José Aparicio Garrido, de la de «Microbiología y Parasitología».

Don Antonio Castillo de Lucas, de la de «Hidrología médica».

Don Blas Aznar González, de la de «Medicina legal».

Don Jesús Fernández Muro Noguera, de la de «Endocrinología».

Don Juan Manuel Ortiz Picón, de la de «Histología y Embriología general».

Don Luis Zamorano Sanabra, de la de «Anatomía patológica».

Don Agustín Hidalgo Fernández Cano, de la de «Urología».

Don Antonio González de Andrés, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica».

Don José Martínez Martínez, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica».

Don Félix Gómez Jara, de la de «Profilaxis dental» y Ortodoncia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de *Teoría Económica*: «Teoría Económica (Introducción), Teoría Económica (Consumo, Producción, Precios y Rentas), Teoría Económica (Dinero, Banca y Economía Internacional), Teoría Económica (Renta Nacional y Ciclos); Hacienda Pública (Teoría)», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don José Luis Urquijo de la Puente, acreditándosele por tal desempeño, a partir del día 1 del corriente mes de octubre, la gratificación anual de 18.600 pesetas que percibirá con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de octubre se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don José Alvarez de Toledo, de la de «Historia del Derecho».

Don José Fernández Santa Eulalia, de la de «Derecho Procesal».

Don Ramón Ruiz de Villa y Pérez Carral, de la de «Derecho Romano».

Don Luis Arias y García-Braga, de la de «Derecho Penal».

Don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera, de la de «Derecho Administrativo».

Don Alfonso Fuertes Rivero, de la de «Filosofía del Derecho».

Don Bernardo Zulaica y Beltrán de Lubiano, de la de «Derecho Político».

Don Alejandro Vallina Díaz, de la de «Derecho Civil».

Don José Pérez Montero, de la de «Derecho Internacional Público y Privado».

Don Alfonso Nieto Tamargo, de la de «Derecho Mercantil».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Vicente Alcober Coloma, de la de «Anatomía patológica».

Don José Almela Guillén, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Julián Deluc Talens, de la de «Pediatría y Puericultura».

Don Andrés García Martínez, de la de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».

Don Alfonso González Cruz, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Vicente Sorribes Santamaría, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Ignacio Martí Alvarez Ossorio, de la de «Obstetricia y Ginecología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia :

Don Sabino Alonso-Fueyo, de la de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos».

Don Arturo Zabala López, de la de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal».

Doña Olimpia Arozena Torres, de la de «Arqueología, Epigrafía y Numismática y Paleografía y Diplomática».

Don José María Díaz-Regañón y López, de la de «Filología Clásica» (Lengua y Literatura latinas, Latín Medieval y Lengua y Literatura Griegas).

Don Santiago Rodríguez García, de la de «Historia del Arte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Dispuesto por Orden ministerial de 24 de octubre de 1957 que los Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, don José Losada Villasante y don Vicente Romero Muñoz se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los Ayudantes de Clases Prácticas indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-1958 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas :

Don Miguel Sánchez-Apellániz Valderrama, de la de «Derecho Mercantil».

Don Enrique Martínez Cebreros, de la de «Economía Política y Hacienda Pública».

Tercero.—Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1 de octubre último, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos y que dejan de percibir los señores Losada Villasante y Romero Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de León correspondiente a la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer :

Primero.—Que, con efectos de 30 de septiembre del corriente año, se entienda ha cesado don Prudencio Santos Borbujo en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Bioquímica y Fisiología general y especial».

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Moisés Puente Castro, a quien, con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza de Profesor Adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer :

1.° Que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda han cesado los señores siguientes en el desempeño de las plazas de profesores adjuntos que a continuación se indican de la mencionada Facultad :

Don Lorenzo Mir Mir, «Patología y Clínica quirúrgicas».

Don Santiago Vidal Sivilla : «Fisiología especial».

Don Andrés Pie Jordá : «Fisiología general y Química biológica».

Don Agustín Gómez y Gómez : «Técnica anatómica, 1.°».

Don José María Roca de Viñals : «Otorrinolaringología».

Don Mariano Badell Suriol : «Terapéutica física».

2.° Que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas que se indican vacantes en dicha Facultad se encarguen provisionalmente hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los ayudantes de clases prácticas indicados a continuación, a quienes con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones de dichas plazas :

«Patología y Clínica quirúrgicas» : don Joaquín Cabot Boix.

«Fisiología especial» : don Francisco Frandi Farras.

«Fisiología general y Química biológica» : don Ricardo Blanchart Pamies.

«Técnica anatómica, 1.°» : don Antonio Vega Sala.

«Otorrinolaringología» : don Manuel Mañós Gonzalbo.

«Terapéutica física» : don Luis Salvador Fernández-Mensaque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1957 que los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago don José Caamaño Martínez y don Joaquín Lameiro San Luis se encarguen del desempeño de cátedras y vacantes en la referida Facultad durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que en tanto subsistan tales encargos los citados profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de profesores adjuntos que ostentan.

2.° Que provisionalmente, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-58 de las plazas de profesores adjuntos que se citan, acreditándoles por tales encargos las gratificaciones siguientes:

Don Antonio Romero Lorenzo y don Pedro Pensado Iglesias, de la adjuntía adscrita a la enseñanza de «Derecho político», con la gratificación anual a cada uno de 9.300 pesetas, equivalente a la mitad de la dotación que deja de percibir el señor Caamaño Martínez.

Don José María de Frutos Isabel, de la adjuntía adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que deja de percibir el señor Lameiro San Luis.

3.° Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre último, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, de acuerdo con los Decanatos de las Facultades respectivas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en las respectivas Facultades de dicha Universidad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-58, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Facultad de Ciencias. — Don Rafael Martínez Aguirre, de la de «Física general (Ciencias y Farmacia), Física para Medicina, Mecánica y Termología y Optica y Electricidad».

Don Alfonso Guiraum Martn, de la de «Matemáticas especiales, primero y segundo cursos, y Complementos de matemáticas para Farmacia».

Doña Asunción Linares Rodríguez, de la de «Geología general (Ciencias y Farmacia) y Biología general (Ciencias y Farmacia)».

Facultad de Derecho.—Don Francisco Peregrín Puga, de la de «Economía política y Hacienda Públcia».

Don Cándido Campos y García Valenzuelá, de la de Derecho canónico.

Don Miguel Motos Guirao, de la de Derecho mercantil y Derecho civil (Obligaciones y contratos).

Don José Moreno Casado, de la de Derecho romano e Historia del Derecho.

Facultad de Farmacia.—Don Manuel Ahumada Buesa, de la de Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada.

Don José Vigaray Benavides, de la de Microbiología, primero y segundo cursos.

Don Antonio Serrano Ingerto, de la de Farmacognosia general y especial.

Facultad de Filosofía y Letras.—Doña Joaquina Eguaras Ibáñez, de la de «Lengua y Literatura árabes».

Doña Carmen Villanueva Rico, de la de «Lengua y Literatura latinas (clásica y medieval)».

Don Andrés Soria Ortega, de la de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas».

Facultad de Medicina. — Don Rafael Mora Guarnido, de la de «Fisiología general y especial».

Don Antonio J. Torres López, de la de «Patología y clínica médicas».

Don José Casado Corzo, de la de Histología, Anatomía patológica y Patología general.

Don José Sánchez Jofre, de la de Otorrinolaringología.

Don José Domínguez Martínez, de la de Medicina legal.

Don Rafael García Requena, de la de Patología y clínica quirúrgicas.

Don Alfonso Montilla Perales, de la de Patología y clínica quirúrgicas.

Don José Macías Godoy, de la de Patología y clínica quirúrgicas.

Don José de la Higuera Rojas, de la de Histología, Anatomía patológica y Patología general.

Don Francisco Reinoso López, de la de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.

Don Roberto Saucedo Aranda, de la de Farmacología y Terapéutica física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para proveer cuatro plazas de Ayudantes temporales del Departamento Anatómico de la Facultad expresada (Secciones de Microbiología y Anatomía patológica), el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 23 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia, formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Don Julián Peña Yáñez y don Félix Muñoz Cosin, para la Sección de Microbiología.

Don Angel Valle Jiménez y don Carlos Liñán Olmo, para la Sección de Anatomía patológica.

Segundo.—Cada uno de los señores expresados anteriormente percibirá el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6, del vigente Presupuesto ministerial de gastos, y demás emolumentos legales que puedan corresponderlos, debiendo expresar en el acto de la toma de posesión por cual de los dos conceptos van a percibir sus haberes, lo que se hará constar en las diligencias de los títulos correspondientes.

Tercero.—Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de dos años, prorrogable indefinidamente por iguales períodos de tiempo, siempre que lo proponga el Catedrático a cuyos servicios estén adscritos los interesados y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Me-

dicina de la Universidad de Madrid para proveer cuatro plazas de ayudantes temporales del Departamento Anatómico de la Facultad expresada (Sección de Anatomía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del E.* de 23 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, nombrar para dichos cargos a don Julio Toledo del Valle, don Antonio Rodríguez Moreno, don Oscar Jiménez Rodríguez y don Domingo Ruano Gil.

Segundo.—Cada uno de los señores expresados anteriormente percibirá el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6 del vigente presupuesto ministerial de gastos, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles, debiendo expresar en el acto de la toma de posesión por cuál de los dos conceptos van a percibir sus haberes, lo que se hará constar en las diligencias de los títulos correspondientes.

Tercero. — Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de dos años, prorrogable indefinidamente por iguales períodos de tiempo, siempre que lo proponga el catedrático a cuyos servicios estén adscritos los interesados y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para proveer las plazas que a continuación se indican, vacantes en el Departamento de Higiene de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del E.* de 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Encargado de Laboratorio, don Joaquín Torres Torrente, con la remuneración anual de 4.320 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Ayudantes del Laboratorio: don Flavio Caballero Chueca y don Julio César Enciso Páez, para la Sección de Farmacia, y don Manuel Domínguez Carmona y don Antonio Sánchez Domínguez, para la Sección de Medicina, con la remuneración anual a cada uno de 3.240 pesetas, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Segundo.—Que todas las remuneraciones anteriormente expresadas se acrediten con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 26 del vigente presupuesto ministerial de gastos.

Tercero. — Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de tres años, prorrogable por períodos de igual duración, siempre que lo proponga el catedrático de la asignatura y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Zootecnia» (Etnología y Producciones pecuarias), el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Ramón Ramos Fontecha profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de las oposiciones celebradas en la Facultad de Medicina de Madrid, para proveer la plaza que a continuación se indica, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad expresada, la cual fué convocada por Orden de 18 de diciembre de 1956 (*B. O. del E.* 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto aprobar el acta de referencia formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, nombrar al propuesto don Luis Eugena Rodríguez de la Paz ayudante temporal del mencionado Hospital Clínico, adscrito a la Clínica de Pediatría, con la remuneración anual de 3.240 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 30 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle y por el plazo de cinco años, finalizado el cual deberá cesar sin poder optar nuevamente al mismo, de conformidad con las condiciones señaladas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para proveer las plazas que a continuación se indican, vacantes en el Departamento de Pediatría de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. E.* de 24 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Don Félix Maluenda García, para la plaza de Médico jefe del Servicio de Policlínica, con la remuneración anual de 15.120 pesetas, y don Manuel Navarro García para la de Médico ayudante del mismo, con la remuneración anual de 9.600 pesetas, referidas ambas al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 25 del vigente presupuesto ministerial de gastos, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Segundo.—Los citados nombramientos se confieren por un plazo de cuatro años, prorrogable por períodos iguales de tiempo, siempre que lo proponga el catedrático a cuyos servicios estén adscritas las plazas y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del expresado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Victoria Núñez Alvarez, Profesora de Educación Física femenina de la Universidad de Madrid, con la gratificación anual de 9.500 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta 30 de septiembre de 1958, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña Carmen Tejeiro Núñez, Profesora de Elucación Física femenina de la Universidad de Valladolid, con la gratificación anual de 9.500 pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta 30 de septiembre de 1958, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento don José María Pigem Serra, en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la expresada renuncia que de su cargo de profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ha presentado el referido señor Pigem Serra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Rectificar la Orden de 14 del corriente mes de octubre, por la que se efectuaron nombramientos provisionales de encargados de adjuntías vacantes en la referida Facultad para el curso de 1957-58, en el sentido de que quede sin efecto el correspondiente a don Antonio Dueñas Barrios para la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas» (1.º).

Segundo.—Que de la citada plaza se encargue, en su lugar, con carácter provisional, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septitiembre de 1958, don Manuel Hernández Peña, a quien, con efectos del día 1.º del mes actual, se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 21 de los corrientes, en la que se participa que don José Luis García Rúa, Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras, ha presentado la renuncia que de su cargo de Profesor Adjunto de «Filología latina», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, ha presentado el referido señor García Rúa y, en su consecuencia, que cese en el desempeño del mismo con efectos del día 30 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que por conducto reglamentario elevan los Profesores Adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna don Enrique Juan Hernández y don Rosendo Barrera Piñero, en solicitud de que se les admita la renuncia en los referidos cargos,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia expresada que de dichos cargos de Profesores Adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna presentan los citados señores Juan Hernández y Barrera Piñero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que, con efectos de 30 de septiembre último, se entienda ha cesado doña Josefina Romo Arregui en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas, Literatura hispanoamericana, Lengua española y Literatura hispanoamericana, Historia de la Lengua española e Historia de la Literatura española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto que don José Antonio Maravall Casesnoves, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, cese en el cargo de Secretario de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

A propuesta de la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Manuel Palacio Suárez, Licenciado en Ciencias, Profesor encargado de cátedra del grupo trece, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacante en ese Centro docente por traslado a Grenoble (Francia) de don José García Pérez del Río, que la venía desempeñando con igual carácter, con el sueldo anual de 21.480 pesetas con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la vacante, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo último (*B. O. E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a don Manuel Monforte Abascal maestro de taller mecánico, vacante en ese Centro docente por traslado de su titular, don Ignacio Gurruchaga Recalde, a San Sebastián, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 9.°, subconcepto 3.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la vacante, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo último (*B. O. E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Jesús Cueto Sesmero profesor encargado de cátedra del grupo 7.°, «Mecánica general y aplicada», vacante en ese Centro docente por jubilación de su titular, don Isidoro Rubio Sanjuán, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 9.°, subconcepto 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la vacante, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo último (*B. O. E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Establecida en el vigente plan de estudios de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares la enseñanza de «Higiene Minera»,

Esta Dirección General ha tenido a bien asignar a don José Leal y Leal, Profesor encargado de dicha disciplina, la gratificación de 11.400 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 13, subconcepto 2.°, del Presupuesto de gastos de este Departamento que percibirá a partir de 1 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por haber obtenido la excedencia voluntaria don Fernando Hortal Sánchez, existe en el Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación vacante perteneciente a la quinta categoría escalafonal, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto el ascenso por movimiento natural de escalas a las categorías y sueldos que se indican, a los catedráticos numerarios relacionados a continuación:

Don Luis Montes Andía, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona, a la quinta categoría y sueldo de 30.960 pesetas anuales;

Doña Josefa Soler García, del de Castellón, a la sexta categoría y sueldo de 28.200 pesetas anuales, y

Doña María Gabriela Corcuera Ugarte, del de La Laguna, a la séptima categoría y sueldo de 26.640 pesetas anuales; con efectos administrativos y económicos de 3 de los corientes, más las pagas extraordinarias señaladas por las Leyes vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y lo establecido en el Decreto de 7 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto que don Alvaro García Velázquez, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, se traslade a Madrid en comisión de servicio durante el tiempo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio del año próximo, para colaborar con la Dirección General de Enseñanza Media en la organización de una Sección Filial del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Durante el tiempo de la comisión de servicio continuará percibiendo íntegramente el sueldo, las gratificaciones y los derechos obvencionales, tanto del fondo común como del Instituto de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula en 11 de los corrientes don Basilio Francés Rodríguez, catedrático numerario de Ciencias Físico-Naturales de ese Centro, por la que solicita se le adscriba definitivamente a la cátedra de Física y Química vacante por fallecimiento del titular,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que actualmente no existen normas legales que autoricen el paso de un catedrático de una disciplina a otra distinta de la que es titular, si bien los de Ciencias Físico-Naturales, en caso de vacante, deben encargarse circunstancialmente de las de Física y Química o de

Ciencias Naturales en tanto se hallen desprovistas de titular, ha acordado por lo expuesto no poder acceder a la pretensión formulada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Cruz Pérez Calvo, Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peña Florida», de San Sebastián, en solicitud de que le sea concedida la excedencia en su cargo, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Cruz Pérez Calvo la excedencia voluntaria, conforme a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del Estado* del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Rodríguez Pantoja, Profesor Adjunto permanente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en solicitud de que se le conceda prórroga de un año a la excedencia activa y reserva de plaza, por continuar desempeñando el cargo de Secretario general de la Uiversidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 3 de julio del año en curso le fué concedida al señor Rodríguez Pantoja la excedencia activa con reserva de plaza, de conformidad con las disposiciones vigentes y que subsisten las razones que la determinaron,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Miguel Rodríguez Pantoja y concederle la prórroga de la excedencia activa con reserva de plaza hasta el día 30 de septiembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Paulina Zavala Lafora, Profesora adjunta de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, en solicitud de que le sea concedida licencia de tres meses por asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878 y Decreto de 25 de septiembre de 1953, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la señora Zavala Lafora y concederla la licencia de tres meses, sin sueldo, por asuntos propios, que interesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Gavín Valero, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, en solicitud de licencia por asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878 y Decreto de 25 de septiembre de 1953, ha resuelto conceder a don José María Gavín Valero, tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en solicitud de que se rectifique la Orden ministerial de 20 de febrero último, por la que se disponían nombramientos y ceses de Profesoras de Escuelas de Hogar de distintos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre los que figuraba con error el cese de la Profesora de Corte de la Escuela de Hogar del Instituto de Ceuta,

Este Ministerio ha resuelto rectificar el mencionado cese que no se refiere a doña Marina Cachinero García, como de acuerdo con la propuesta de la Delegación de 15 de febrero se decía, sino a doña Blanca Gomá García, según se manifiesta en 16 de septiembre último por la citada Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Obra de Auxilio Social de confirmación definitiva de amestros en escuelas de Hogares dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo para las escuelas de los Hogares que se citan a los siguientes maestros:

MAESTRAS. — Hogar «Villa Justa», Zafra (Badajoz), doña Consuelo Pérez Alonso, procedente de Trapinedo (Valladolid).

Hogar «José Antonio», Cádiz, doña María del Rocío Fernández Julián, de Badules (Zaragoza).

Hogar «García Morato», de Barajas (Madrid), doña Mercedes Córcoles Alvarez, de Laranueva (Guadalajara), y doña Teodora Fernández González, de El Tejo (Santander).

Hogar Batalla del Jarama», de Paracuellos (Madrid), doña María Teresa Rey Aparicio, de Tardajos de Duero (Soria), y doña Antonia Martín de Celis, de San Pedro de Palmiches (Cuenca).

Hogar «José María Patiño», de Huelva, doña María Teresa López Martos, de Jabugo (Huelva).

Hogar «Castillo de Olite», de Alberca (Murcia), doña María Gálvez Olmos, de Baños de Mula (Murcia), y doña Francisca Vives Sánchez, de Ciruelos (Toledo).

Hogar «Crucero Baleares», de Puerto de Mazarrón (Murcia), doña María Paz Parra Magán, de nuevo ingreso, de la provincia de Cuenca.

Hogar «Pedro Menéndez», de Avilés (Oviedo), doña Angeles García Alvarez, de Merón-Boal (Oviedo).

Hogar «Santiago López», de Mieres (Oviedo), doña María del Pilar Espina Posada, de Los Artos (Oviedo); doña Rosa Díez Román, de Noceda del Bierzo (León), y doña Sagrario Pardo Tadeo, de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Hogar «José Antonio», de Pravia (Oviedo), doña Victoria Rubio Sanz, de Amieva (Oviedo).

Hogar «Sotileza», de Santander, doña

Carmen López Garmendía, de Pando-Concha (Vizcaya).

Hogar «Juan de Avila», de Carmona (Sevilla), doña Margarita Jiménez Buzón, de Casteñuelo (Huelva), y doña Luisa Claró Morales, de La Granada de Ríotinto (Huelva).

Hogar «Marina Moreno», de La Almudia de Doña Godina (Zaragoza), doña Lucía Lavilla Herrer, de Villafeliche (Zaragoza).

Hogar «General Castaños» (antes «Batalla de las Navas de Tolosa»), de Linares (Jaén), don Lucio Serrano Mirón, de Iruesteste (Guadalajara).

MAESTROS.—Hogar «José Antonio» de Badajoz, don Domingo Marcos García, procedente de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Hogar «Mario César», de Las Palmas, don Jesús Magán Acedo, de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando confirmados en estas escuelas con efectos administrativos de la fecha en que cumplieron los dos años de provisionalidad reglamentarios en las mismas, considerándose las de su procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 957.—El Director general, *J. Tena.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Luis Patón Carralero, maestro nacional, propietario de la escuela de niños número 1 de Molina de Aragón (Guadalajara), y los documentos que a la misma se unen, remitido dicho expediente a este Ministerio por la Presidencia del Gobierno, a cuya autoridad fué dirigido a efectos de la procedente resolución;

Resultando que el señor Paton Carralero, por hallarse en situación de excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, concedida en 4 de octubre de 1952, solicitó el reingreso al servicio activo de la enseñanza con fecha 2 de septiembre de 1954, al amparo de la Ley de 15 de julio de 1954;

Resultando que dicha instancia de reingresos no fué tramitada en espera de la promulgación del Decreto de adaptación reglamentaria al Magisterio de la citada Ley de 5 de julio de 1954, pues hasta tanto se publicase el correspondiente Decreto de adaptación los maestros nacionales que deseaban reingresar habían de hacerlo en la forma establecida en el artículo 130 del Estatuto del Magisterio, o sea participando en los concursos de traslados, conforme señalan los artículos 52 y 68 del referido Estatuto;

Resultando que el señor Paton Carralero reingresó en el servicio activo de la enseñanza en 1 de septiembre de 1955, en virtud de concurso general de traslados, es decir, por el procedimiento reglamentario establecido en el artículo 130 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que en virtud de su instancia que ahora examinamos, de fecha 19 de agosto último, dirigida al Excmo. señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y remitida por esta autoridad al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional a los efectos que procedan, el señor Paton Carralero solicita que el reingreso que ha obtenido en 1 de septiembre de 1955 mediante el procedimiento reglamentario entonces establecido, es decir, el concurso general de traslados, le sea concedido con efectos de 2 de septiembre de 1954 (fecha de su primera petición de reingreso) y que se derogue la desestimación de la Dirección General recaída a dicha petición de reingreso, formulada al amparo de la Ley de 15 de julio de 1954, que en dicha fecha no había sido puesta en vigor ni reglamentada su adaptación para el Ministerio de Educación Nacional.

Vistas las disposiciones citadas anteriormente, la Ley de 15 de julio de 1954, el Estatuto del Magisterio y la Orden ministerial de 28 de enero último (*B. O. del E.* del 29);

Considerando que la instancia en que el señor Paton Carralero solicita la revocación de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de julio último y que se le considere reingresado con efectos de 2 de septiembre de 1954, no tiene carácter de recurso ni podría tenerlo, puesto que dicha Orden de la Dirección General se limita a reiterar la desestimación de su primera solicitud de reingreso, pedida al amparo de la Ley de 15 de julio de 1954, y denegada por no estar aún en aquella fecha adaptada al Magisterio nacional mediante la consiguiente reglamentación que ordena la segunda disposición adicional de dicha Ley;

Considerando que el reingreso del señor Paton Carralero le fué concedido a su instancia mediante concurso general de traslados, procedimiento vigente en aquella fecha, sin que el hecho de que posteriormente se haya ordenado la aplicación de los preceptos de la Ley al Magisterio nacional por Orden ministerial de 28 de enero último le dé ningún derecho al solicitante a que se le considere reingresado a partir del día 2 de septiembre de 1954, conforme pretende,

Este Ministerio ha resuelto denegar la instancia del señor Paton Carralero en su doble petición de que sea revocada la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de julio último y que se le conceda el reingreso al servicio activo de la enseñanza desde el 2 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

A fin de dar cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 6 de noviembre último por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto por doña Consuelo García Martín,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Nombrar maestra propietaria de la unitaria de niñas número 3 de Torrejoncillo (Cáceres) por el turno voluntario del concurso general de traslado resuelto por Orden ministerial de 4 de julio último a doña Consuelo García Martín, con efectos administrativos del día 1 de septiembre del corriente año.

2.° La maestra desplazada, doña Joaquina Rojo López, se reintegrará a su antigua escuela de procedencia, unitaria número 2 de Cadalso de Gata, que queda eliminada del concurso general de traslado en tramitación, y en la que se le considerarán como servicios prestados al frente de la misma los realizados desde el 1 de septiembre último en la de Torrejoncillo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *J. Tena.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Miguel Jiménez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Vista la propuesta que eleva el Patronato Municipal Escolar de Madrid a favor de esta maestra para la escuela graduada internado «Palacio Valdés», de esta capital;

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Dirección General se le concedió la excedencia voluntaria, habiendo cumplido el tiempo mínimo que establecen las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Acceder a lo solicitado por doña Carmen Miguel Jiménez, y, en su virtud,

concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, debiendo solicitar en el próximo concurso general de traslados para tener escuela en propiedad a efectos de referencia.

2.º Nombrar a la referida maestra con carácter provisional para la escuela graduada internado «Palacio Valdés», de Madrid, con obligación de aprobar la oposición restringida a 10.000 habitantes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957. — El Director general, *J. Tena.*

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Cuenca.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Osorio Duarte, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Rafael Osorio Duarte y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga, se le adjudique escuela, con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Málaga.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Suárez Menéndez, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel Suárez Menéndez y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, se le adjudique escuela, con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté desempeñada provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Oviedo.

Vista la instancia suscrita por doña Angela Sarasa Lasierra, Maestra Nacional en situación de excedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que la referida Maestra desempeñaba escuela en la provincia de Zaragoza cuando se le concedió la excedencia voluntaria;

Considerando que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo de excedencia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Angela Sarasa Lasierra y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Zaragoza se le adjudique escuela, con carácter provisional, entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Zaragoza.

Vistal la instancia suscrita por don Antonio Monco López, Maestro Nacional en situación de execedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que el referido Maestro desempeñaba escuela en la provincia de Madrid cuando se le concedió la excedencia voluntaria;

Considerando que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene complido el tiempo de excedencia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Monco López y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Madrid, se le adjudique escuela, con carácter provisional, entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Madrid.

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Ramos Leuba, Maestro Nacional en situación de excedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que el referido Maestro desempeñaba escuela en la provincia de Castellón de la Plana cuando se le concedió

Considerando que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 19554, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo

preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo de excedencia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eduardo Ramos Leuba y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Castellón, se le adjudique escuela, con carácter provisional, entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque, para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Castellón de la Plana.

Vista la instancia suscrita por don Monserrate Galmes Melis, Maestro Nacional en situación de execedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que el referido Maestro desempeñaba escuela en la provincia de Barcelona cuando se le concedió la excedencia voluntaria;

Considerando, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo de excedenccia;

Visto el informe de la Delegación Administrativa Nacional correspondiente;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Monserrate Galmes Melis y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Barcelona, se le adjudique escuela, con carácter provisional, entre las vacantes existentes en la citada provincia, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva.

Lo que comunicco a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Monzón de Río Cinca (Huesca), formulado por el Arquitecto Conservador de los Castillos Españoles, don Germán Valentín Gamazo, importante, 69.991,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras en la gran nave del lado Oeste, realizándose el descombro y limpieza del asiento de la cubierta etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 69.991,82 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 57.731,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de 1944, 2.597,93 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 779,37; a premio de pagaduría, 288,65 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.594,02 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 69.991,82 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres) (cuyo expediente de declaración de Ciudad Monumental se halla en tramitación), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, 93.570,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un cuerpo de servicios en la zona conventual, previa la demolición del de las celdas que se suprimen por su mal estado; la citada construcción será a base de muros de mampostería y mortero de cal, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 93.570,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 80.647,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.713,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.028,25 pesetas; a premio de pagaduría, 403,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.064,72 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán

ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 93.570,91 pesetas, importe del Presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-a), «Ciudades Monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo medieval de Badajoz, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante, 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalce y consolidación de las cortinas y torres; solado de algunos tramos del adobe del muro mayor; desescombro de los alrededores de muros mayores y de barbacana, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 61.430,45 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.382,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 829,31 pesetas; a premio de pagaduría, 307,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.668,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata, se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10 «Castillos españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Santa María la Real, de Nájera (Logroño), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante, pesetas 79.628,10;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las cubiertas de diez bóvedas o tramos de la galería superior del Claustro del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.628,10 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 69.635,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.133,59 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 940,07 pesetas; a premio de pagaduría, 348,17 pesetas; y a plus de cargas familiares, 5.570,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.628,10 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Javier (Navarra), formulado por el Arquitecto Conservador de los Castillos Españoles, don Germán Valentín Gamazo, importante, 75.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la excavación en la zona de defensa exteriores y la consolidación iniciada en las escarpas de los muros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 61.613,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.772,60

pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 831,78 pesetas; a premio de pagaduría, 308,06 pesetas; a plus de cargas familiares, 9.474,14 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 75.000 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral Vieja de Plasencia (Cáceres), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, 70.199,23 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la separación de las cubiertas de las alas del Claustro y la restauración de las vidrieras de la Sala Capitular, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.199,23 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 60.334,56 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 1.357,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 814,51 pesetas; a premio de pagaduría, 301,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.033,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.199,23 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Muralla de Albarracín (Teruel), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante, 99.926,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la parte superior de los paños de muralla, comprendidos entre los dos primeros torreones en la línea NE.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.926,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 87.635,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.724,49 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.117,34 pesetas; a premio de pagaduría, 438,17 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.010,82 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.926,11 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de San Clemente, de Toledo, Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel Gon-

zález Valcárcel, importante, 63.396,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las crujías del Refectorio; sustituir los pavimentos y solería en las terrazas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 63.396,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 54.487,45 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.225,96 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 735,57 pesetas; a premio de pagaduría, 272,43 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.448,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprenddias en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 63.396,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-c), «Ciudades Monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08 - MADRID

Página 69

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 13 de enero de 1958 — Núm. 4

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se crea la Escuela de Hematología dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ... 71

Rectificación al párrafo primero del número séptimo de la O. M. de 30 de septiembre de 1957, que establecía normas para oposiciones a cátedras de Universidad ... 71

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Orden por la que se regula la concesión de prórroga de nombramientos a los profesores oficiales de Enseñanza Media y Profesional... 72

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Ordenes sobre traslado de destino de los señores que se citan ... 73

Cuerpo Auxiliar.—Orden sobre traslado de destino de don Emilio Rodríguez Biain ... 73

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Dolores Castranado Borrego ... 73

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Gabriel Grimaldo García ... 73

Otra denegando la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Otto Fitzhugh Boneta Morales ... 73

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican ... 74

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Denominación.—Orden por la que se modifica la Orden ministerial de 10 de junio de 1955 de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Barcelona ... 74

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 74

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica ... 75

Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades que se expresan ... 76

Otras sobre nombramientos de los señores que se relacionan, para los cargos que se expresan ... 77

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se señalan ... 77

Otra jubilando por edad reglamentaria a don Francisco Oliver Rubio ... 78

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado encargado de curso del Selectivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ... 78

Otra sobre encargo de enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ... 79

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden por la que se verifica corri-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

da de escalas en el Escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio. 79
Otra por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor para que continúe al frente de su cátedra 79

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Cargos directivos.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se relacionan 79
Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos que se indican, para las atenciones que se señalan 80
Personal docente.—Orden por la que se asciende por corrida de escalas a los señores que se indican 81
Otra concediendo licencia por enfermedad a don José Luis Rodríguez Escorial 81
Otra declarando con capacidad física y concediendo prórroga en el servicio a don Manuel Galzusta López 81

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 82
Personal docente.—Orden concediendo la excedencia en su cargo a don Isidro Giménez Sáez 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se relacionan 82
Otra sobre traslado a nuevos locales de Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de Suburbios de Madrid 86
Otras suprimiendo las Escuelas Nacionales que se citan 86

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de escuelas y viviendas en Cabanillas (Navarra) 87
Otra disponiendo el abono de la subvención concedida a la Diputación de Navarra para construir una vivienda en Atallo-Araiz 87
Otra sobre adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y anejas de Lérida. 87

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio 88
Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a don Roberto González del Blanco 88

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden resolviendo el expediente de rehabilitación de don Gamaliel Martínez Alvarez ... 88
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña María de la O López-Fando Rodríguez 89
Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se citan. 89

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes resolviendo los recursos interpuestos por los señores que se citan 92
Otra desestimando el reingreso de doña Carmen Vázquez Campos 93
Otras concediendo permuta en sus destinos a las señoras que se expresan 93

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes aprobando los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican 94

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Normas.—Recomendando que las instancias deben ser presentadas en las Comisarías de Distrito Universitario 95
Becas.—Orden sobre ampliación de la O. M. de 1 de octubre último, que otorgaba becas a los alumnos del Distrito Universitario de Granada 95
Otra rectificando error padecido en la asignación de becas a alumnos de Colegios Menores, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes 95

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Orden referente a las oposiciones de la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... 96

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Concurso.—Orden resolviendo el restringido de anteproyectos de edificios-tipo para Escuelas Graduadas, convocado por O. M. de 6 de mayo último ... 96
Edicto por el que se cita a don Pedro Canals Tolosa. 96

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESCUELA DE HEMATOLOGIA

«Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria y en los artículos 55 a 59 del Decreto Ordenador de la Facultad de Medicina,

ESTE MINISTERIO, de conformidad con al dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.° Se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, bajo la dirección del Catedrático numerario de Patología médica de la misma, la Escuela Profesional de Hematología, cuyos Estatutos figuran como anexo de la presente Orden.

2.° Que, cuando se promulgue el Reglamento de ejecución de la Ley de especialización médicas, deberá adaptarse a éste la organización de la nueva Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTATUTOS DE LA ESCUELA DE HEMATOLOGIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA

I. Objetivos de la Escuela

La Escuela Profesional de Hematología de la Facultad de Medicina de Barcelona se propone, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Ordenación de la Universidad Española, los siguientes objetivos fundamentales:

1) Capacitación plena y en su más amplio sentido de los médicos que aspiren a ejercer la especialidad, contribuyendo de este modo a elevar el prestigio de la misma y la solvencia de sus cultivadores, y la realización, además, de cursos de ampliación y perfeccionamiento para especialistas ya formados, y de divulgación para médicos generales.

2) Formación de un núcleo de investigadores y de un centro de estudios hematológicos superiores.

3) La dirección o asesoramiento de estudios relacionados con la especialidad desde el punto de vista científico como social y profesional.

4) Intercambio con los principales centros hematológicos nacionales y extranjeros con el propósito de estrecha colaboración científica.

II. Grados y diplomas que conferiría la Escuela

Los licenciados o doctores en Medicina que deseen poseer el diploma de Especialista en Hematología deberán seguir asiduamente las enseñanzas que se profesarán en la Escuela, según el plan de estudios que figura en el anexo de estos Estatutos. Al final de los mismos sufrirán un examen ante un Tribunal, cuya constitución más adelante se detalla, y si consiguen superarlo, la Facultad de Medicina de Barcelona les expedirá el correspondiente Diploma. En caso de que no consigan superar las pruebas, deberán continuar asistiendo a las enseñanzas de la Escuela hasta lograrlo en sucesivas convocatorias.

III. Personal docente y de la Escuela

Estará constituído por Director, Profesores Agregados, Colaboradores y Médicos Ayudantes.

El Director será obligatoriamente el Catedrático Numerario de Patología Médica de la Facultad de Medicina de Barcelona designado para ello.

Los Profesores Agregados serán aquellos especialistas de reconocido prestigio científico y profesional que, a propuesta del Director, nombre el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina. Entre los Profesores Agregados el Director designará al Secretario y al Tesorero de la Escuela.

Los Profesores Agregados podrán ser Jefes de Servicios Clínicos de la especialidad—extrauniversitarios—, del Estado, Provincia y Municipio, incluso paraestatales o privados, que deseen colaborar con los objetivos docentes de la Escuela.

Y serán Médicos Ayudantes todos los especialistas que, a propuesta del Director, nombre el Ilmo Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona.

IV. De los medios materiales para la enseñanza e investigación

1) La Escuela Profesional de Hematología de la Facultad de Medicina de Barcelona dispondrá del material e instalaciones, biblioteca, laboratorios, etc., de la Clínica Médica Universitaria.

Además, la Escuela dispondrá de los Servicios de los Profesores Agregados y de los Caloboradores.

2) Para los fines investigadores se propondrá al Consejo de Investigaciones Científicas el establecimiento de una Sección de Hematología, a los efectos de conseguir una labor conjunta y eficaz.

V. Del régimen económico y relaciones de la Escuela.

Tal como se indica en los títulos anteriores de estos Estatutos, y de acuerdo con la vigente Ley de ordenación de la Universidad Española, la Escuela dependerá por completo de la Cátedra de Patología y Clínica Médicas, pero funcionará económicamente con separación, si bien dentro del Presupuesto y cuentas generales de la Facultad de Medicina y de la Universidad de Barcelona

Constituirán sus ingresos normales u ordinarios propios la matrícula de los alumnos y las subvenciones o donativos que puedan otorgársele. Para la Administración de estos fondos se creará un Patronato que a la vez facilitará el cometido y relaciones de la Escuela, con entidades y Servicios oficiales y privados, con vistas a futuras reglamentaciones de coordinación sanitaria.

VI. Plan de enseñanza.

a) *Curso para la obtención del Diploma de Especialista en Hematología.*

La convocatoria del curso se efectuará cada año durante el mes de septiembre, indicando el plazo y condiciones de metrícula, número de alumnos que pueden recibir las enseñanzas y programas de las lecciones teóricas y prácticas.

El curso comenzará el día 1 de octubre y tendrá un trimestre académico de duración, durante los cuales los

alumnos deberán asistir asiduamente a la Escuela Profesional. Las enseñanzas incluirán:

1) Repaso y ampliación de los conocimientos básicos para la comprensión de la patología sanguínea, que se desarrollará mediante lecciones teóricas, y participación activa en la labor de los dispensarios, enfermerías, laboratorios y secciones especiales de Histopatología, Gitología, Serología, según programa.

2) Curso superior, incluyendo las cuestiones referentes a la hematología clínica y hemoterapia teórica y práctica, y las orientaciones básicas para la investigación.

3) Durante el transcurso de los trimestres, los alumnos asistirán a reuniones de Seminario, tanto clínico-patológicas como de investigación. De este modo se iniciarán rápidamente en los métodos de trabajo clínico, y el contraste de opiniones bajo la dirección del Profesorado de la Escuela, al que se les invitará a intervenir, poseerá un gran valor educativo.

4) Los alumnos asistirán a un ciclo de conferencias que se solicitará de la colaboración de Profesores Nacionales y Extranjeros.

5) Una vez finalizados los cursos académicos y cumplidos para los alumnos todos los requisitos que se señalan, se someterán a unas pruebas finales ante un Tribunal constituído por el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, el Director de la Escuela, un Catedrático de Patología de la Facultad y un Secretario nombrado por el Decano, a propuesta del Director, entre los Profesores agregados de la Escuela.

6) La Escuela Profesional de Hematología de la Facultad de Medicina de Barcelona, facilitará a sus graduados que no sean doctores la elaboración de su tesis.

b) *Cursos de ampliación y perfeccionamiento.*

La Escuela realizará, además, cada año, Cursos de ampliación, durante quince día a un mes, para especialistas ya formados que comprenderán los avances de la hematología y ciencias afines, junto a revisión y puesta al día de los conocimientos fundamentales, y *Cursos intensivos* concretos de ocho a diez días de duración para médicos generales, en colaboración con la obra de Perfeccionamiento Médico de España. La Escuela podrá conceder Diplomas de Asistencia.

(«B. O. E.» 17-XII-57.)

RECTIFICACION

Observado error en la redacción del párrafo primero del número séptimo de la Orden ministerial de 30 de septiembre pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de noviembre), que establece normas para oposiciones a cátedras de Universidad, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«Séptimo. Cuando sea una sola la plaza objeto de la oposición, el Tribunal hará, desde luego, la propuesta en favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida por el artículo 27 del Decreto de 25 de junio de 1931.»

(«B. O. E. 21-XII-1957.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización otorgada en el artículo undécimo del Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se reglamenta la selección del Profesorado Oficial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional establecida en la base II de la Ley de 16 de julio de 1949, y con objeto de regular la forma de concesión de prórroga de nombramiento a los Profesores que cumplen su primer quinquenio de servicios a la Enseñanza Laboral,

ESTE MINISTERIO, de conformidad con el informe emitido por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Cualquiera que sea la fecha de caducidad de los nombramientos por un quinquenio expedidos por este Ministerio a los Profesores oficiales de Enseñanza Media y Profesional, se considerarán automáticamente prorrogados hasta el 30 de septiembre del curso académico en que se cumpla dicho quinquenio.

Segundo. Los Profesores oficiales de Enseñanza Media y Profesional que cumplan su primer quinquenio de servicios en un determinado curso académico—en virtud de nombramiento otorgado para el expresado plazo de cinco años o por prórrogas sucesivas de su designación anual, acordadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral—y aspiren a la prórroga de los mismos para un nuevo quinquenio lo solicitarán, durante el mes de enero del curso anterior, por conducto y con informe del Director del Centro donde presten sus servicios y de la Presidencia del Patronato Provincial respectivo.

Tercero. Antes del 31 de marzo del mismo año la Dirección General de Enseñanza Laboral publicará la relación provisional de los solicitantes admitidos a las pruebas para la concesión de dicha prórroga, otorgándose un plazo de diez días, a contar desde la fecha de dicha publicación, para la presentación de reclamaciones.

Cuarto. Resueltas las reclamaciones formuladas y hecha pública la relación definitiva de las solicitudes admitidas, la Dirección General de Enseñanza Laboral, a propuesta de la Institución de Formación del Profesorado, comunicará a los interesados, con anterioridad al 30 de abril del mismo año, los temas de los trabajos monográficos y las instrucciones para la redacción de las memorias didácticas de su correspondiente disciplina, que, de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1954, vienen obligados a realizar.

Quinto. El plazo para la presentación de los trabajos monográficos y las memorias didácticas a que alude el apartado anterior finalizará el 30 de abril del año siguiente

Sexto. A partir de esta última fecha los Profesores serán sometidos a las pruebas pedagógicas que la Dirección General de Enseñanza Laboral estime pertinentes.

Séptimo. Finalizadas las indicadas pruebas, este Ministerio publicará en el mes de junio la relación de los Profesores prorrogados por un segundo quiquenio.

Octavo. Dicha prórroga supondrá para los interesados las ventajas que señala el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1954 y tendrá efectos administrativos y económicos a partir de la fecha en que el Profesorado cumpla o haya cumplido cinco años de servicios oficiales a la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral

(«B. O. E.» 16-XII-1957.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vista la instancia suscrita por don Julio Acha Andrés, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, en solicitud de ser trasladado a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 del pasado mes de octubre («B. O.» del día 8), relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como el informe favorable emitido por los Jefes de ambos Centros,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que don Julio Acha Andrés, Jefe Superior de Administración Civil, pase a prestar sus servicios desde el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Jesús-Esteban Quintana Marín, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, en solicitud de ser trasladado a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, de 5 del pasado mes de octubre («B. O.» del día 8), relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como el informe favorable emitido por los Jefes de ambos Centros,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que don Jesús-Esteban Quintana Marín, Jefe de Negociado de 3.ª clase, pase a prestar sus servicios desde el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto que don Emilio Rodríguez Biaín, Auxiliar de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., el Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Castranado Borrego, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, en la que solicita un mes de licencia por causa le enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr, Jefe de la Sección Central del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Gabriel Grimaldo García, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de febrero de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que a la convalidación de estudios parciales de Medicina resuelta a favor del interesado por Orden ministerial de 6 de febrero de 1956, se entienda concedida la asignatura de Medicina Legal y Deontología, correspondiente al Plan de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina quee libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Otto Fitzhugh Boneta Morales en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956, a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas, III, de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por no acreditar el interesado haber cursado y aprobado en Méjico las materias equivalentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de doña María Bardisa Bardisa, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con República Dominicana, acuerda que el título de Licenciada en Filosofía, alcanzado en dicho país por doña María Bardisa Bardisa, súbdita española, quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Arturo Casas Ruiz, súbdito colombiano, en súplica de que el Título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el Título de Bachiller, alcanzado en su país, por don Jorge Arturo Casas Ruiz, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título esspañol de Bachiller Superior; circuntancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de don Alfonso César Rosales y Rosales Umaña, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias y Letras, y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la misma Facultad, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio acuerda, que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene nuestro vigente Título de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el Título original del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados por el señor Rosales, en su país, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho, Plan de 1944: Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Penal (parte general), Derecho Político (teoría de la sociedad), 1.º curso, Derecho Político (teoría de la organización política), cuatrimestre 1.º del 2.º curso, Derecho Civil en sus varios cursos, Derecho Internacional Público, Economía Política, Derecho Administrativo (parte general), Derecho Mercantil, 1.º del cuatrimestre 8.º, Derecho del Trabajo, Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho español, de 1.º y 4.º cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho de la Universidad que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito filipino don José Veloso Rodríguez, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Master en Derecho Comparado, alcanzado en Norteamérica, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Master en Derecho Comparado; alcanzados en Norteamérica por el súbdito filipino don José Veloso Rodríguez, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 le julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

DENOMINACION

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que la asignatura de «Arte del siglo xx», que figura en el quinto curso del plan de estudios de dicha Facultad (Sección de Historia), aprobado en el número 1.º de la Orden ministerial de 10 de junio de 1955, ostente la denominación de «Historia del Arte de los siglos XIX y XX», por ser éste el contenido propio de dicha enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta que el Rvdo. H. José Antonio Arrizurrieta Saralegui, Visitador Provincial del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la provincia de Castilla, eleva por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar Director del Colegio Mayor «La Salle», de dicha Institución y dependiente de la referida Universidad, a don Julián Urraca Agustín, Licenciado en Filosofía y Letras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, eleva con la previa conformidad del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar Director del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», del S. E. U., dependiente de la referida Universidad, a don Francisco Tomás Valiente, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que don Emilio Serrano Villafañe cese en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nombrar para el expresado cargo a don Manuel Gallego Morell, Profesor de la citada Facultad, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el 1.°, 2.°, 2.°, único, 8.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que el Profesor don Pedro Herranz Martínez se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Antonio Ceballos Escalera se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico», acreditándosele a partir del día 28 de noviembre último la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Herranz Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 26 de octubre de 1957, que el Profesor don Fernando de la Puente y Fernández de Ullibarri se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales, correspondientes a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo. Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas, don Manuel Basas Fernández, se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia Económica (Historia Económica Mundial —especialmente moderna—; Historia Económica de España; Historia de las doctrinas económicas; Organización Económica Internacional («Cartels» y «Truts» e Instituciones Económicas Internacionales); Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas públicas)», acreditándosele, a partir del día 1 de octubre del corriente año, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el señor de la Puente y Fernández de Ullibarri.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 12 de los corrientes, que el Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, don Miguel Monteoliva Hernández, se encargue del desempeño de cátedra vacante en la referida Facultad, durante el curso 1957-1958, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto que, en tanto permanezca en dicha situación el referido Profesor, los Ayudantes de Clases Prácticas don Manuel Henares Rojo y don Bernardo Caballero Caballero, se encarguen, con carácter provisional, de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Bioquímica estática y dinámica», de la que es titular el señor Monteoliva Hernández, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a cada uno de ellos, por tal desempeño, la gratificación de 9.300 pesetas anuales, a partir del día 25 de octubre último, con cargo a la dotación asignada a la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 31 de octubre del corriente año, que el Profesor don José de la Higuera Rojas se encargue del desempeño de cátedra vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto que, en tanto permanezca en dicha situación el referido Profesor, los Ayudantes de Clases Prácticas don Antonio Bolívar Lomas y don Ignacio Durán Martínez, se encarguen, con carácter provisional, de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Histología, Anatomía patológica y Patología general», que actualmente ostenta el mencionado señor de la Higuera Rojas, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditánseles, a cada uno de ellos, por tal desempeño, la gratificación anual de 9.300 pesetas, apartir del día 1 de octubre último, con cargo a la dotación asignada a la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plaza de Profesor Adjunto ads-

crita a la enseñanza de «Geología Aplicada», vacante en dicha Facultad, se encargue, provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Luis Josafat Alias, acreditándosele, por tal desempeño, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 14 de noviembre último, que el Profesor don Eduardo Balguerías Jiménez se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo. Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Maximiano Rodríguez López se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Fitopatología y Geografía Botánica», acreditándosele, a partir del día 1 de octubre del corriente año, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza, y que deja de percibir el señor Balguerías Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de 24 de octubre del corriente año, que el Profesor Adjunto don Luis Carlos García Figuerola se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la graticación de 18.600 pesetas anuales, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto, de la que es titular.

Segundo que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, doña Carmen Marín Benavente se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Petrografía y Estratigrafía», acreditándosele, a partir del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el señor García Figuerola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-58, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes con efectos del día 1 de octubre del corriente año se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Manuel Mindán Manero, de la de «Lógica, Teoría del conocimiento y Metafísica».

Don Enrique Perpiñá Rodríguez, de la de «Lengua y literatura árabes, Lengua árabe, Historia del oriente y occidente musulmán, Historia de la literatura árabe clásica, Historia de la ciencia islámica y el Islam contemporáneo».

Don Juan Tamayo Rubio, de la de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal».

Don Ramón Fernández Pousa, de la de «Prehistoria e Historia universal, Edad antigua, Prehistoria e Historia de España, Edad antigua, Historia universal antigua, Historia de España antigua, Historia del antiguo Oriente, Historia general de la cultura e Historia general de España».

Don Luis Sánchez Belda, de la de «Historia universal, Edad Media, Historia de España, Edad Media; Historia de España medieval, Historia general de la cultura e Historia general de España».

Doña Matilde López Serrano, de la de «Arqueología, Arqueología clásica, Seminario de Arqueología Clásica, Epigrafía clásica y Numismática».

Don Esteban Villarejo Mínguez, de la de «Técnicas de la investigación pedagógica, Pedagogía experimental, Pedagogía diferencial, Prácticas de inspección y pedagógicas.

Don José Fernández Huerta, de la de «Principios de metodología, Didáctica, Orientación profesional, Prácticas pedagógicas y prácticas de inspección».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 27 de noviembre de 1957, por la que se encargó a don Miguel Angel Andrade Guerra del desempeño de la plaza de Profesor Adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Mecánica y Termología y Optica y Electricidad», con la mitad de la dotación asignada a la misma, por hallarse al frente de cátedra vacante, en el sentido de que tal encargo provisional lo es para la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a «Física teórica y experimental (2.ª Adjuntía)», de acuerdo con la denominación que a la referida plaza le ha sido asignada, en virtud de la Orden de 19 de noviembre último, por la que se aprobó el nuevo acoplamiento de todas las existencias en dicha Facultad, declarándose subsistentes los restantes aspectos contenidos en la repetida Orden de 27 de noviembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 6 del actual, en la que da cuenta de la distribución acordada de tres de las cuatro plazas de Profesores Adjuntos asignadas a la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, por Orden ministerial de 22 de octubre de 1957, en

virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio, de conformidad con la misma y con lo dispuesto en el número 2.º de la citada Orden de 22 de octubre de 1957, ha resuelto que dichas tres plazas de Profesores Adjuntos queden adscritas a las disciplinas indicadas a continuación, en la Facultad expresada:

1.ª Filosofía de la Naturaleza.
2.ª Estética.
3.ª Teoría del conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de haber sido asignada, por Orden ministerial de fecha 27 de julio de 1957, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago una plaza de Profesor Adjunto, cuya disciplina venía figurando agrupada en otra ya existente en la plantilla de dicha Facultad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se entienda desglosada la disciplina de «Derecho Canónico» de la plaza de Profesor Adjunto a que anteriormente pertenecía.

Segundo.—Que la plaza que con anterioridad existía con el nombre de «Derecho Romano y Derecho Canónico» se considere adscrita únicamente, en lo sucesivo, a la enseñanza de «Derecho Romano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor Adjunto, adscrita a la enseñanza de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del vigente Presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal» (3.ª cátedra), y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43, del Presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza eleva por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de dicha ciudad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar para el cargo vacante de Capellán del Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», dependiente de la referida Universidad, al presbítero doctor don Angel Alcalá Galve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza eleva por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de dicha ciudad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar para el cargo vacante de Capellán del Colegio Mayor femenino «Santa Isabel Infanta de Aragón», dependiente de la referida Universidad, al presbítero Licenciado don Carlos Castro Cubells.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, que eleva de conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Marino Gallego Burín Profesor Adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para proveer dos plazas de Ayudantes temporales del Departamento Anatómico de la Facultad expresada (Sección de Histología), el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 23 de febrero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia formulada por el Tribunal correspondiente y, en su virtud, nombrar a don José Gómez Sánchez y don Miguel Calvo Alfageme, Ayudantes temporales del citado Departamento (Sección de Histología).

Segundo.—Cada uno de los señores expresados anteriormente percibirá el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 6, del vigente Presupuesto ministerial de gastos, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles, debiendo expresar en el acto de la toma de posesión por cual de los dos conceptos van a percibir sus haberes, lo que se hará constar en las diligencias de los títulos correspondientes.

Tercero.—Los mencionados nombramientos se confieren por un plazo de dos años, prorrogable indefinidamente por iguales períodos de tiempo, siempre que

lo proponga el Catedrático a cuyos servicios estén adscritos los interesados y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para proveer las plazas que a continuación se indican vacantes en el Departamento de Patología quirúrgica de la Facultad expresada, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de referencia, formulada por el Tribunal correspondiente, y en su virtud, efectuar los siguientes nombramientos:

Don Pedro González Páramo, para la plaza de Ayudante del Laboratorio de Urología, con el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Don Manuel Rodríguez de la Maza y don Félix Bachiller Sanz, para las plazas de Alumnos internos o Licenciados por la propia Facultad, con la remuneración anual a cada uno de 3.240 pesetas, referidas ambas al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 20, del vigente Presupuesto ministerial de gastos, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Segundo.—Los anteriores nombramientos se confieren por un plazo de tres años prorrogables por períodos iguales de tiempo, siempre que lo proponga el Catedrático a cuyo servicio estén adscritas las plazas y lo apruebe el Decanato de la Facultad, conforme a las condiciones establecidas en el anuncio-convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia para que a don Manuel Díez de Velasco Vallejo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 1 de enero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero. Prorrogar, por cuatro años, a contar del día 1 de enero de 1958, el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 22 de diciembre de 1953.

Segundo. Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid, para que a don Alfredo Carballo Picazo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1953 y del que se posesionó con fecha 2 de noviembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 2 de noviembre de 1957 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 20 de octubre de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho, de la Universidad de Salamanca, para que a don Juan Domínguez Berrueta Carraffa le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 6 de julio de 1953 y del que se posesionó con fecha 1 de agosto de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de agosto de 1957 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 6 de julio de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Por cumplir, en el día de hoy, la edad reglamentaria para su jubilación don Francisco Oliver Rubio, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado al referido Auxiliar numerario señor Oliver Rubio, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos de la indicada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

Primero.—Que cese el Profesor encargado de curso de «Mecánica Racional» del Selectivo de dicho Centro, don Vicente Regla Altet.

Segundo.—Nombrar al Ingeniero Naval don José María de los Ríos Claramunt, Profesor encargado de curso de la asignatura «Geometría descriptiva» del Selectivo, y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sáez-Benito Espada, de «Mecánica Racional» del mismo, y efectos administrativos y económicos de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vacante en esa Escuela la plaza de Profesor numerario de «Anatomía, Fisiología y Genética vegetal, Técnica micrográfica y Enfermedades de los árboles»,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien disponer que, hasta tanto sea provista en la forma reglamentaria, se encargue provisionalmente de la explicación de dichas disciplinas el Profesor numerario don Luis Ceballos Fernández de Córdoba, percibiendo, en concepto de acumulación, las remuneraciones de pesetas 12.000 y 5.263,15, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Vacantes dotaciones en el escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia,

Ascender, con efectos del día 8 de los corrientes a la quinta categoría del referido escalafón y sueldo anual de 30.960 pesetas, a don Antonio López Ruiz, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Granada, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, a don Juan Manuel Pascual Quintana, de la Escuela de Orense.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V, S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Profesionales.

Visto el expediente de capacitación física instruído a instancia de don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que el señor de Ascanio y Montemayor cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 6 de mayo de 1955, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables, por lo que, al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, se le viene concediendo anualmente la prórroga en el servicio activo, previos los requisitos establecidos en el mencionado texto legal;

Resultando que el señor de Ascanio y Montemayor acompaña a su petición certificado facultativo en el que se acredita que tiene aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo,

Esta Dirección General, de acuerdo con el favorable informe emitido por la Dirección del Centro, ha resuelto que don Ramón de Ascanio y Montemayor continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación que deberá instruírsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, recogiendo el acuerdo tomado por el Claustro de Profesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la orden de 13 de junio del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director Honorario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real, a don Emilio Bernabéu Novalbos, catedrático jubilado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros, oídos los Claustros respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los cargos que se indican de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, a los señores siguientes:

VICEDIRECTORES

Don Pedro Medina Armas, para el Instituto de Arrecife.

Don Ramiro Pedrós Font, para el «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Doña Sara García-Bermejo Ortiz, para el de Segovia.

Don Mariano de Cossío Martínez-Fortún, para el de La Laguna.

Don Adrián Castro Acero, para el (masculino) de La Coruña.

Don Jesús Lérida Domínguez, para el «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don Francisco L. López Carballo, para el «Rosalía de Castro», de Santiago; y

Don Mariano Ochoa de Olza Ripalda, para el «Príncipe de Viana», de Pamplona.

INTERVENTORES

Don Miguel Cabrera Matallana, para el Instituto de Arrecife.

Don Salvador Armada Sanz, para el de Calatayud.

Don Jesús Vázquez Romón, para el (masculino), de La Coruña; y

Don Fidel Martínez Giralda, para el «Núñez de Arce», de Valladolid.

VICESECRETARIOS

Doña María Morales Topham, para el Instituto de Arrecife.

Doña Elvira Boluda Hernández, para el «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don José García Isidro, para el «Lucía de Medrano», de Salamanca.

Doña Ana María Jevenois Pérez, para el (masculino) de La Coruña.

Don José Urdiales Campos, para el «Rosalía de Castro», de Santiago.

Don Ismael García Ramila, para el de Burgos.

Doña María Roncesvalles Aguerre Celaya, para el «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Don Cándido Pérez Gascón, para el de Requena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse encargado de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Gonzalo Allo Gundín, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, la gratificación de 6.000 pesetas anuales, figuradas en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 6.°, del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, a partir del día en que se haya hecho cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Excelentísimos y Reverendísimos Prelados de las diócesis respectivas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los sacerdotes que a continuación se mencionan:

Barcelona.— «Jaime Balmes» y «Milá y Fontanals»: Don Gabriel Calvo García, previo cese de don Eduardo Bosch Bellver.

Vitoria.—Don José Martínez de Lahidalga y Aguirre.

Los Directores espirituales nombrados por la presente Orden percibirán, a partir de la fecha de su toma de posesión, la gratificación anual de cinco mil pesetas, con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2.° c), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en escrito número 512, de fecha 30 de septiembre último, interesa la concesión del crédito figurado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno;

Resultando que la Dirección del expresado Centro, a tales efectos remite propuesta nominal de perceptores, expresando la cantidad a acreditar a cada uno de ellos;

Considerando que, en la Sección 17, capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo y concepto únicos, subconcepto 4.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 140.000 pesetas para esta clase de atenciones de los Institutos Nacionales de Ceuta y Melilla;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 23 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 25 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta la cantidad de 70.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto y para los fines indicados, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que para pago de los haberes de los Directores técnicos de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante, y «Maragall», de Barcelona, ambas de nueva creación, durante el último trimestre del año en curso, se precisan las siguientes cantidades:

Por servicio ordinario, tres mensualidades y una paga extraordinaria, a razón de 1.800 pesetas cada uno, 8.640 pesetas.

Por estudios nocturnos, tres mensualidades a cada uno, a razón de 360 pesetas, 2.160 pesetas.

Total, 10.800 pesetas;

Resultando que, en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 4.°, concepto 1.° h) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para «Actividades complementarias de la Enseñanza de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 15 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 18 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante y «Maragall», de Barcelona, la cantidad de 5.400 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto para pago a los Directores técnicos de las Secciones Filiales dependientes de los mismos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con cargo a la distribución antes mencionada, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hace mención;

Resultando que, en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 4.°, concepto 1.° h) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para «Actividades complementarias de la Enseñanza Media» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; y

Teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer a este respecto por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Baeza y Cabra;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha 23 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado en 25 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza la cantidad de 40.000 pesetas y al de Cabra la de 24.000 pesetas, importando ambas 64.000 pesetas, con cargo

a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 12 de marzo del año en curso se concedió a la Sección Filial «Estudio y Trabajo», adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de esta capital, la cantidad de 97.300 pesetas, para atender al pago del personal, gastos generales y de material;

Resultando que a partir del presente curso han de extenderse las enseñanzas al segundo curso de Bachillerato, con el consiguiente aumento de gastos;

Resultando que en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 4.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de Centros de Patronato;

Resultando que el Ministerio, por el compromiso contraído por Orden ministerial de fecha 9 de enero del año en curso, debe proveer a los gastos de personal y parte de los de material;

Considerando que el aumento de gastos de personal desde 1.° de octubre al 31 de diciembre del presente año ascienden a 21.240 pesetas, y los de material, para gastos generales de establecimiento de las enseñanzas, a 20.000 pesetas, importando ambos pesetas 41.240, originados por la extensión de las enseñanzas al segundo curso de Bachillerato, tanto en las clases diurnas de la Sección Filial como en los estudios nocturnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 23 del pasado mes de octubre y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 25 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial «Estudio y Trabajo», dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de esta capital, la cantidad de 41.240 pesetas, con cargo a las referencias anunciadas de vigente Presupuesto, como consecuencia de aumento de gastos que supone desde 1.° de octubre a 31 de diciembre de año en curso, la implantación del segundo año de Bachillerato diurno y nocturno y que expresamente dejó de incluirse en el expediente general aprobado por Orden ministerial de 12 de marzo del corriente año, antes mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Por fallecimiento de don Valentín Beltrán Villagrasa, existe vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, una dotación perteneciente a la segunda categoría escalafonal, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto el ascenso, por movimiento natural de escalas, a las categorías y sueldos que se indican, de los catedráticos numerarios siguientes:

Don Juan. A. Gironza Solanas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo de 35.880 pesetas anuales.

Don Agustín del Saz Sánchez, del «Ausias March», de Barcelona, a la tercera categoría y sueldo de 35.880 pesetas anuales.

Don Felipe A. Pradas Hernando, del de Toledo, a la cuarta categoría y sueldo de 33.480 pesetas anuales.

Don Deogracias Rodríguez Pérez, del (masculino de Las Palmas, a la quinta categoría y sueldo de 30.960 pesetas anuales.

Don Julio Lago Alonso, del de Burgos, a la sexta categoría, debiendo continuar en la percepción del sueldo de entrada que actualmente disfruta en concepto de gratificación.

Doña María del Carmen Fauste Duerto, del (masculino) de Oviedo, a la sexta categoría y sueldo de 28.200 pesetas anuales; y

Don Jaime Hernández Noda, del «Saavedra Fajardo», de Murcia, a la séptima categoría y sueldo de 26.640 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos del día 8 de los corrientes, más las pagas extraordinarias determinadas por las Leyes vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia suscrita por don José Luis Rodríguez Escorial, Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que el señor Rodríguez Escorial une a su petición de licencia certificación médica que acredita la causa que la motiva;

Considerando lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Profesor don José Luis Rodríguez Escorial un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, a partir de la fecha de su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia suscrita por don Manuel Galzusta López, Profesor Adjunto permanente de Lengua Inglesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en solicitud de que le sea concedida prórroga de servicios por no contar con el tiempo exigido para devengar derechos pasivos;

Resultando que en la fecha de su jubilación el señor Galzusta López no contaba con los veinte años de servicios exigidos para devengar derechos pasivos;

Resultando que, según acredita con la certificación facultativa que acompaña, se encuentra en el pleno uso de sus facultades, pudiéndo dedicarse a sus habituales ocupaciones;

Considerando que el párrafo 2.° del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y no llegasen a veinte, cumplidos los setenta, podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que al señor Galzusta López le es de aplicación el anterior precepto, por cuanto en él concurren las cirgidos,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Manuel Galzusta López con capacidad para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para devengar derechos pasivos, debiendo instar anualmente nuevo expediente de capacidad, conforme a las disposiciones vigentes, cuya resolución, caso de ser favorable, se hará constar en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada en atención a las condiciones que concurren en los interesados, a las necesidades de los servicios, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vice-Director de la Escuela de Maestría Industrial de Santander al Profesor de la misma don Francisco Corchon García, con todas las prerrogativas y facultades inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—*Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado y a las necesidades de los servicios en el indicado Centro,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha resuelto nombrar Secretario de la referida Escuela al Profesor de la misma don Francisco Luzuriaga Besne, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo, según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Vista la propuesta en terna, elevada por la Dirección de la Escuela de Aprendizaje Industrial de esta capital, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado y a las necesidades de los servicios en el indicado Centro,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario de la referida Escuela al Profesor de la misma don Ramiro Feijoo de Laya, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo. El interesado percibirá la gratificación anual de 8.000 pesetas, de las cuales 5.000 con cargo a la partida consignada en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 2/2 del presupuesto de gastos de este Departamento, y las 3.000 restantes con cargo a los fondos propios de la Junta Provincial de F. P. I. de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Isidro Giménez Sáez, Profesor de Ciencias Físico-Químicas de la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, en súplica de que le sea concedida la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro, en atención a los motivos alegados y habida cuenta del precedente que existe en peticiones análogas en otros Profesores de Centros similares, reflejado en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional pueda disfrutar del beneficio de la excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio, en tanto no se resuelva definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., el Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSE ÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

AVILA

Una Sección de niños en la Graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Navaluenga.

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

BURGOS

Una Unitaria de niñas en La Pedrosa, del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Tardajos.

CADIZ

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en La Isleta, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

CASTELLON

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

CORUÑA, LA

Una Unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de La Baña.

LOGROÑO

Una Graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Alberite.

MURCIA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Las Lomas, del Ayuntamiento de Ricote.

ORENSE

Una Escuela Mixta, servida por Maestra ,en Santa Ana, del Ayuntamiento de Sandianes.

TERUEL

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Caserío la Estación, del Ayuntamiento de Albentosa.

ZAMORA

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Peñausende.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita, la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que será acreditado el alquiler correspondiente a la casa-habitación arrendada para la misma.

PALENCIA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Triollo.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

GRANADA

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Los Alazores, del Ayuntamiento de Loja.

GUADALAJARA

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Marchamalo.

ZAMORA

Una Mixta servida por Maestra, en la finca «Prados de Villaces», del Ayuntamiento de Toro.

Cuarto.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

ALMERIA

Una Graduada de niños, con cinco secciones, a base de la Graduada de niños de tres Secciones y las Unitarias de niños números 3 y 5, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Vélez Rubio.

GRANADA

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Castilléjar.

MADRID

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Bustarviejo.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Una Sección de niños, en el Grupo escolar «Lope de Rueda», de esta capital, a base de la Unitaria de niños (Antigua 48-Ce), que viene funcionando en el mismo edificio del Grupo escolar.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del barrio de Hortaleza, del Ayuntamiento de esta capital.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las Unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rascafría.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villamanta.

MURCIA

Una Unitaria de niños, en Terreras-Zarzadilla, a base de la Mixta existente —actualmente vacante—, del término municipal de Lorca.

Una Unitaria de niñas, en Terreras, del término municipal de Lorca, a base de la Mixta existente.

SALAMANCA

Una Graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de La Alberca.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de La Alberca.

Un Grupo escolar «Filiberto Villalobos», de niños, con diez secciones—dos de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base del Grupo escolar de niños, de ocho secciones, de igual denominación y Director sin grado, y dos secciones de párvulos, existentes todas en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Béjar.

Un Grupo escolar «Filiberto Villalobos», de niñas, con diez secciones—tres de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base del Grupo de niñas, de igual denominación, de siete secciones y Directora sin grado y tres secciones de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Béjar

Una Graduada de niños «La Antigua», con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Béjar.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—denominada «La Antigua», a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Béjar.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cepeda.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cepeda.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Fuentes de Béjar.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Ledesma.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco de Ledesma.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niños de tres secciones y la Escuela de párvulos, existen-

tes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Miranda del Castañar.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de tres secciones y la Escuela de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Miranda del Castañar.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Béjar.

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Robleda.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres Unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Robleda.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos Unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de San Muñoz.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niños de tres secciones y la Escuela de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Los Santos.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del casco del Ayuntamiento de Los Santos.

Quinto.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados 1.º y 2.º de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (*B. O. del Estado* de 7 de abril),

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se consideren necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las escuelas, los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los grupos escolares o localidades que se citan las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

BADAJOZ.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Retamar, del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

BURGOS.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta, existente en el casco del Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

GUIPUZCOA.—Una unitaria de niños en el barrio de Amasa, del Ayuntamiento de Villabona.

LEON.—Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Espinareda de Vega y El Espino, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

LAS PALMAS.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Doctoral-Casasanta, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

LUGO.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Marza, del Ayuntamiento de Palas del Rey.

NAVARRA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Abaigar.

OVIEDO.—Dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el barrio de Ventanielles, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el apartado 5.º de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre último (*B. O. del E* del 24 de abril de 1949 y 31 de octubre pasado),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una escuela graduada de niños, con tres secciones, en la calle de María Marín, número 20, del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Inmaculada Concepción», establecido por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 (*B. O. del E.* de 8 de octubre).

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Miguel, de Celín, del Ayuntamiento de Dalias (Almería), dependiente del Consejo Escolar Diocesano de Educación Primario «Beato Maestro Avila», de Granada, establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 (*B. O. del E.* de 8 de enero de 1953).

Una graduada de niños, con dos secciones—a base de la unitaria de niños existente—, en el casco del Ayuntamiento de Porrerás (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe Neri», establecido por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1956 (*B. O. del E.* de 18 de octubre).

Una unitaria de niños en la barriada «José Antonio Girón», de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Es-

colar Primario «General Primo de Rivera», establecido por Orden ministerial de 5 de febrero de 1947.

Una unitaria de niños y una de niñas en Santa Lucía de Gordón, del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), dependiente del Consejo Escolar Primario Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa; establecido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1956 (*B. O. del E.* de 23 de enero de 1957).

Una unitaria de niños en la Fundación «Josefina Castañeda», de Villafranca del Bierzo (León), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido por Orden ministerial de 18 de enero de 1956 (*B. O. del E.* de 6 de febrero).

Una sección de niños en el grupo escolar «San Bernabé», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Bernabé», establecido por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 (*B. O. del E.* de 6 de abril).

Dos unitarias de niños en la calle de Pedro de Ayala, núm. 8, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar «Casa del Niño Jesús», establecido por Orden ministerial de fecha 27 de diciembre de 1950 (*B. O. del E.* del 27).

Una unitaria de niños en la parroquia de La Transfiguración del Señor, del casco del Ayuntamiento de Cacastre (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial de 3 de agosto de 1954 (*B. O. del E.* de 7 de octubre).

Una escuela de párvulos en la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, del casco del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de Valencia (Arzobispal de Educación Primaria), establecido por Orden ministerial de fecha 4 de agosto de 1954 (*B. O. del E.* de 7 de octubre).

2.° El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo 5.°, sobre gratificaciones complementarias a los maestros y maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlar, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de maestros y maestras nacionales de las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.° Los respectivos Consejos Escolares, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del E.* de 31 de octubre), las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros y maestras con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.° de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dilos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justica en los respectivos expedientes se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales, los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre último (*B. O. del E.* del 24 de abril de 1949 y 31 de octubre pasado),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas denitivamente con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una escuela graduada de niños, con tres secciones, y una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en Real de la Feria, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio», establecido por Orden ministerial fecha 28 de marzo de 1952 (*B. O. del E.* de 18 de abril).

Una graduada de niñas, con tres secciones, en la calle de Ferrándiz (Camino Nuevo), del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), a base de las dos unitarias de niñas números 77 y 78, concedidas por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1955 (*B. O. del E.* de 8 de octubre), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, establecido por Orden ministerial de fecha 9 de julio de 1951 (*B. O. del E.* del día 20).

2.° El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo 5.° sobre gratificaciones complementarias a los maestros y maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de maestros y maestras nacionales de las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.° Los respectivos Consejos Escolares, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del E.* de 31 de octubre), las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros y maestras con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.° de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expediente incoados en solicitud de la creación de escuelas

nacionales de enseñanza primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de locales qeu reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales, los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 (*B. O. del E.* del 24 de abril) y 18 de octubre último (*B. O. del E.* del 31 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas defnitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas en su organización, dirección y provisión a los Consejos Escolares Primarios que se establecen las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Dos unitarias de niñas y una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, denominada «Dolores R. Sopeña», de la Asociación de Damas Catequistas, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: la Presidenta de la Obra Damas Catequistas.

c) Vocales: la Inspectora de Enseñanza primaria de la zona y doña María de la Paz Courtoy de García y doña Isabel Millán Aurioles, que actuará de Secretaria.

Una graduada de niños, con trés secciones, en el Colegio de Padres Dominicos de Santa María la Real de Nieva (Segovia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Padre Director del Colegio de Padres Dominicos.

c) Vocales: un representante del Obispado de la diócesis, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Nieva y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unitaria de niños en el Taller-Escuela de Formación Profesional «Angel del Alcázar», del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Delegado Provincial de Sindicatos.

c) Vocales: el Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, el Asesor Religioso de la C. N. S., el Director del Taller-Escuela, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial del Metal.

2.° El funcionamiento de las citadas nuevas escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número 5 sobre graticaciones complementarias a los maestros y maestras y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.° La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de maestros y maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al créditó que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.° Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del E.* de 31 de octubre), las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros y maestras con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.° de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas, a base de las Secciones que se harán mérito, ambas dependientes del Patronato escolar de los suburbios de esta capital;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que las Secciones, a cuyo traslado se solicitan, están actualmente vacantes, y que la matrícula escolar, de una, así como el local de la otra no aconsejan al actual funcionamiento de las mismas, que se disponen de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas soiicitadas, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente una Escuela Nacional Unitaria de niños y otra le niñas, en el barrio de Los Rosales (Villaverde), a base del traslado de una de las secciones de niños y otra de niñas, de los Grupos escolares «Nuestra Señora de la Paz» y «Andrés Manjón» (niñas), respectivamente, y que actualmente se encuentran vacantes.

2.° Que en su consecuencia se suprime la plaza de Director sin grado del Grupo escolar «Nuestra Señora de la Paz», de la calle de Granada, número 34, de esta capital, y que este Grupo quede como Escuela Graduada de niños, de cinco secciones.

3.° Que la situación profesional del Director del Grupo escolar, cuya plaza se suprime, será la que para estos casos previene el vigente Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo escolar Primario que se hará mérito, en solicitud de la disolución del mismo, y

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que han desaparecido las causas y circunstancias que motivaron la constitución del mismo, y vistos los informes emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de acuerdo a lo solicitado, ha dispuesto:

1.° Suprimir el Consejo escolar Primario, que fué establecido por Orden ministerial fecha 22 de diciembre de 1950 (*B. O. del Estado* de 3 de enero siguiente), para las Escuelas Nacionales existentes en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid); y

2.° Que en su consecuencia, las Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo escolar Primario que se suprime, se

consideran a todos sus efectos como de régimen ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la supresión de la misma por no existir matrícula escolar y local escolar que aconseje el funcionamiento de la misma, que actualmente se encuentra vacante, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Sección de niños, que con el carácter de «Retrasados Mentales», fué concedida por Orden ministerial fecha 20 de junio de 1949, en el Grupo escolar «Natalio Rivas», del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no existe matrícula escolar actualmente ni posibilidades de aumento en años sucesivos por decrecimiento de la población, y vistos los informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que se considere definitivamente suprimida la Escuela Nacional de Asistencia Mixta, de La Hoz de Abiada, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Santander).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la supresión de la misma por no existir matrícula escolar que aconseje el funcionamiento de la misma; que actualmente se encuentra vacante, y visto el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Sección de niñas, que con el carácter de «Retrasados Mentales», fué concedida por Orden ministerial fecha 14 de marzo de 1950 (*B. O. del Estado* del 29 de marzo), en el casco del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 28 de abril de 1946 («B. O.» de 18 de mayo), de las obras de construcción de ocho escuelas y ocho viviendas en Cabanillas, realizada a favor de don Fermín Iriarte Lavilla, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 28 de abril de 1946 («B. O.» del 18 de mayo), y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de ocho escuelas y ocho viviendas en Cabanillas (Navarra), realizada por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, a favor de don Fermín Iriarte Lavilla por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de un millón setecientas noventa y tres mil doce pesetas con treinta y tres céntimos, o sea, con la baja del medio por ciento sobre los precios tijo; y

2.° Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 17 de febrero de 1951, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de ochocientas noventa mil trescientas cincuenta y una pesetas con noventa céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial y Foral de Navarra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 45.000 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 21 de abril de 1956 le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda en Atallo-Aráiz; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 (*Gaceta* del 7) y de 7 de febrero de 1936 (*Gaceta* del 9), respectivamente, y que con fechas 30 de noviembre y 5 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Excelentísima Diputación Provincial y Foral de Navarra, y con cargo a la Sección 10-1.ª, capítulo IV, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 45.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda en Atallo, Ayuntamiento de Aráiz (Navarra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 25 del pasado mes de septiembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de los corrientes y vista la copia del acta autorizada por el Notario don Luis Casanueva Usera, del Colegio Notarial de Madrid, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio y sus anejas en Lérida, verificada el 14 de septiembre último y adjudicada provisionalmente a don Miguel Bellver Martín,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel

Bellver Martín, vecino de Valencia, calle Garrigués, número 17, en la cantidad líquida de 8.827.545,08 pesetas, que resulta una vez elevada en un 30 por 100, 2.037.125,78 pesetas a que asciende el alza, hecha en su proposición de la de pesetas 6.790.419,30, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 22 de diciembre), que será abonada con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Vicente Campo Palacio, de la Escuela del Magisterio de Huesca,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 23 de septiembre próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, los Profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Felipe Sáiz Salvat, de la Escuela del Magisterio de Castellón.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Felipe Ortega González, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Enseñat Alemany, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Gregorio Juan García Yagüe, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Ricardo Marín Ibáñez, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Alberto Blanco Roldán, de la Escuela del Magisterio de Melilla,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 27 de julio del corriente año y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la plimera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Vicente Campo Palacio, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Domingo Alberich Olivé, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Rafael Balaguer Ferrer, de la Escuela del Magisterio de Castellón.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Arsenio Pacios López, de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Juan Cesteros Medrano, de la Escuela del Magisterio de Santander.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Angel Sancho Blázquez, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de VV. SS., fecha 25 de noviembre último, en el que manifiestan que el Profesor Adjunto de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media se ha encargado de la vacante de dicha disciplina en las Escuelas, don Roberto González del Blanco;

Resultando que la disciplina de Dibujo en las Escuelas del Magisterio de Santiago se encuentra acumulada al Profesor del Instituto, en virtud de lo que disponen las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919;

Resultando que, en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*B. O. del Estado* de 7 de agosto del mismo año), en su artículo 111 se dispone que el Profesorado especial de Dibujo ingresará por oposición, debiendo poseer los aspirantes el título de Maestro de Primera Enseñanza;

Considerando que, el artículo 8.º del Real Decreto de 21 de mayo de 1926, dispone que los Auxiliares y Ayudantes de los Institutos a quienes corresponda suplir, en ausencia y enfermedades, al Profesor de Lengua francesa o de Dibujo, estarán obligados a prestar el mismo servicio de sustitución en las clases acumuladas de las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda se encargue de la vacante de Profesor de Dibujo en las Escuelas del Magisterio de Santiago, el Profesor Adjunto del Instituto don Roberto González del Blanco, con la gratificación anual de 6.340 pesetas y, a partir de la fecha en que se hizo cargo de la vacante, mientras desempeñe igual disciplina en el Instituto y exista crédito para estas atenciones en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 3.º del Presupuesto de este Departamento, sin que este encargo le dé derecho alguno para lo sucesivo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Santiago.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

Visto el expediente de rehabilitación incoado por el Inspector de Enseñanza Primaria que fué don Gamaliel Martínez Alvarez; y

Resultando que por Orden de 16 de febrero de 1934 se reconocieron a don Gamaliel Martínez Alvarez los derechos derivados de su condición de alumno de la extenguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, incluyéndole como excedente en el escalafón de inspectores de Enseñanza Primaria, en el que vino figurando hasta el año 1947, en que al publicarse un nuevo escalafón por Orden de 3 de noviembre del mismo año quedó excluído, sin que formulase en el plazo reglamentario reclamación alguna;

Resultando que en 4 de junio de 1952 elevó instancia en súplica de que se le in-

cluyera nuevamente en el escalafón de inspectores de enseñanza primaria como excedente en el lugar que venía ocupando con anterioridad, siendo desestimada su petición por Orden de 22 de mayo de 1953, en base a que el señor Martínez Alvarez había dejado transcurrir con exceso el plazo máximo de diez años de duración de la excedencia voluntaria, en que no solicitó a su debido tiempo la depuración como excedente, y en no haber formulado la oportuna reclamación al publicarse el escalafón;

Resultando que reproducida la anterior petición en junio de 1953, y solicitado del Juzgado Superior de Revisiones por el señor Martínez Alvarez dictara acuerdo depurándole como inspector de Enseñanza Primaria, tiene valor y efecto en cuanto al cargo de inspector, aquel organismo manifiesta que «no cree oportuna una nueva depuración de dicho señor como inspector, toda vez que no ha ejercido nunca como tal, ya que su situación fué siempre la de excedente, y además, estando separado del servicio como maestro nacional, fué readmitido al mismo en revisión con fecha 15 de enero de 1952 (Orden ministerial)»;

Resultando que en 7 de marzo de 1956 eleva nuevo escrito, en el que después de exponer sus vicisitudes como inspector de Enseñanza Primaria solicita se le conserve la situación de excedente y se le coloque en el escalafón con el número que le corresponda por la situación que en el mismo venía ocupando, expediente que informa favorablemente el Consejo Nacional de Educación en base a que el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918 permite la prórroga de la situación de excedencia siempre que el interesado acredite que continúa dedicándose a funciones pedagógicas, y esta circunstancia se da en el interesado, por haber seguido prestando sus servicios como maestro nacional, y en que, si bien no solicitó la prórroga de excedencia al transcurrir el plazo de diez años, obró así por creer que venía disfrutando una excedencia ilimitada, teniendo en cuenta su condición de maestro nacional en ejercicio;

Vistos la Ley de 27 de julio de 1918, Decreto de 9 de diciembre de 1955, disposiciones citadas y demás de aplicación;

Considerando que el Decreto de 9 de diciembre de 1955, al amparo del cual formula el señor Martínez Alvarez su nueva petición, no le es aplicable, por cuanto afecta exclusivamente al Magisterio nacional primario, y no puede fundamentar una petición de rehabilitación en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, aun cuando el interesado ejerza el cargo de maestro nacional;

Considerando que, si bien el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918 previene la concesión de prórroga de la excedencia voluntaria cuando el interesado sigue dedicándose a funciones pedagógicas, preceptúa expresamente que la concesión se hará «previa formación de expediente», en el que se acredite aquel extremo, expediente que por el carácter voluntario de la excedencia no puede ser incoado de oficio sino a instancia de parte;

Considerando que la solicitud de concesión de prórroga ha de formularse dentro del plazo de vigencia de la excedencia, es decir, en el caso presente debió serlo con anterioridad al 16 de febrero de 1944, en que aquélla finalizaba, pero en ningún caso puede estimarse que la sola circunstancia de que hayan concurrido en el interesado los supuestos de hecho que pueden autorizar la concesión de prórroga (el ejercicio de funciones docentes) basten para considerar, si un acto administrativo que así lo hubiera reconocido expresamente, al señor Martínez Alvarez en situación de prórroga de excedencia;

Considerando que tampoco puede alegarse que el señor Martínez Alvarez no solicitara la prórroga por creer que, dada su condición de maestro nacional en ejercicio, venía disfrutando una excedencia ilimitada, ya que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, y que, de otra parte, el señor Martínez Alvarez no formuló reclamación alguna al aparecer excluído en el escalafón publicado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1947,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición formulada por don Gamaliel Martínez Alvarez en súplica de que se le rehabilite en el cargo de inspector de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por doña María de la O López-Fando Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santander, solicitando licencia por enfermedad; y

Resultando que la señora López-Fando Rodríguez solicita licencia por enfermedad, acompañando a su petición certificación facultativa extendida en 25 de noviembre del año en curso que acredita el padecimiento de un ulcus duodenal en fase activa de agudización, que requiere para su curación reposo físico y mental durante un período de dos meses;

Resultando que la petición está favorablemente informada por la Jefatura de Inspección correspondiente;

Considerando que habiéndose probado en la forma prevista por el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y 3.º del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 la existencia de la enfermedad y la necesidad de la concesión de la licencia, y cumplido asimismo los requisitos que exigen las restantes disposiciones en vigor, debe accederse a la petición de la interesada,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María de la O López-Fando Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino en Santander, licencia de treinta días por enfermedad, a partir del día 25 de noviembre último, debiéndose adoptar las medidas pertinentes para que durante el disfrute de la misma quede atendida la zona asignada a la señora Inspectora indicada en la forma que preceptúa la Orden ministeria lde 24 de febrero de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Santander.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra el maestro nacional de Carabanchel (Madrid) don Tomás Ortega Montealegre por faltas constitutivas de delito;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto sancionar al maestro nacional don Tomás Ortega Montealegre con separación definitiva del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente gubernativo incoado contra el maestro nacional de Fica Gámiz-Fica-Vizcaya) don Manuel Domínguez Fernández por negligencia inexcusable;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Desestimar la recusación formula-

da por el maestro nacional don Manuel Domínguez Fernández contra el señor Inspector Instructor del expediente gubernativo que se le sigue por negligencia inexcusable.

2.º Sancionar al aludido maestro con traslado de destino y pérdida de los haberes dejados de percibir durante la tramitación del expediente, a cuyo efecto se le adjudicará inmediatamente nuevo destino entre las vacantes de la provincia, debiendo participar el interesado obligatoriamente en el próximo concurso general de traslados, con la advertencia de que de no hacerlo así se le adjudicará destino en propiedad definitiva entre las resultas del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección de Incidencias del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el maestro nacional del grupo escolar «José Antonio», de Granja de Torrehermosa (Badajoz) don Antonio Gil Siles solicitando la separación del servicio activo de la enseñanza por padecer afección tuberculosa; y

Resultando que don Antonio Gil Siles, maestro propietario de una sección del grupo escolar «José Antonio», de Granja de Torrehermosa (Badajoz), solicitó la separación del servicio activo de la enseñanza por padecer afección tuberculosa, acompañando a su petición certificación expedida por el Dispensario Antituberculoso Central acreditativa de aquel extremo y de que el interesado se halla sometido a tratamiento en dicho Centro;

Resultando que, incoado el oportuno expediente, tres facultativos, reglamentariamente designados, certifican en 25 de septiembre último que el señor Gil Siles padece tuberculosis pulmonar, cuya baciloscopia es positiva, y representa un peligro de contagio para la población escolar a él encomendada, informando igualmente en sentido favorable el expediente de separación de Inspección de Enseñanza Primaria y la Delegación Administrativa correspondiente;

Vistas la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 y disposiciones concordantes;

Considerando que la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 previene la separación del servicio activo de aquéllos maestros en que aparezca justificada en la forma que la misma disposición legal establece el padecimiento de afección tuberculosa, y que este extremo se acredita suficientemente en el expediente, como igualmente los demás requisitos que establecen las disposiciones legales;

Considerando que, en consecuencia, el señor Gil Siles debe ser separado del servicio activo, por cuanto, no contando el interesado con veinte años de servicio abonables, no se halla comprendido en el artículo 8.º de la repetida Orden ministerial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder la separación del servicio activo de la enseñanza al maestro nacional de Granja de Torrehermosa (Badajoz) don Antonio Gil Siles, por padecer afección tuberculosa.

2.º Acreditar al maestro sustituto del interesado el sueldo de entrada en el Magisterio con cargo al crédito presupuestario destinado a satisfacer estas obligaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente gubernativo incoado contra el maestro nacional, Director del grupo escolar «Isabel la Católica», de Madrid, don Pedro García Torres, por negligencia inexcusable; y

Resultando que como consecuencia de las numerosas denuncias formuladas ante este Centro directivo, por Orden de 18 de 1956 se dispuso la incoación de expediente gubernativo al señor García Torres, acordándose la suspensión provisional de empleo y sueldo;

Resultando que formulado pliego de cargos, consistente en carecer de condiciones directivas profesionales, que motivaron por negligencia del interesado graves situaciones en el grupo a su cargo, lo contesta haciendo historia de su vida profesional y poniendo de relieve los éxitos obtenidos en la enseñanza;

Resultando que para justificar la imputación que pesa sobre el expedientado se acudió al testimonio de las personas más conocedoras de la actuación profesional del señor García Torres, que se expresan así:

1) Seis maestros nacionales del grupo escolar «Isabel la Católica» declaran su incompatibilidad con el señor García Torres, y que en el caso de ser repuesto éste en la dirección se verían obligados a abandonar el Centro docente.

2) Dos maestros nacionales del grupo escolar «Tirso de Molina», que en otro tiempo había dirigido el señor García Torres, hasta que pasó a la dirección del grupo escolar «Isabel la Católica», declaran que el expedientado no tiene dotes profesionales para el ejercicio del cargo de director de Centro docente, porque al frente del grupo «Tirso de Molina» no observaba la disciplina de la asistencia escolar y reinaba un desorden completo, especialmente en la administración del grupo.

3) La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, después de corroborar la deficiente actuación del señor García Torres al frente del grupo escolar «Tirso de Molina», expresa su reprobable conducta al frente del grupo «Isabel la Católica», lo que obligó a la Inspección a formular la denuncia a la superioridad;

Resultando que el señor instructor del expediente gubernativo, el señor ponente y la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional proponen unánimemente se sancione al expedientado con traslado de destino fuera de la provincia de Madrid;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947;

Considerando que la acusación que pesa sobre el señor García Torres, consistente en haber observado una reprobable conducta en la dirección del grupo escolar «Isabel la Católica», por no haber mantenido la disciplina de asistencia escolar y haber permitido el mayor desorden, particularmente en el aspecto administrativo;

Considerando que estas imputaciones quedan probadas con testimonios tan fidedignos como son los de un nutrido grupo de maestros del propio Centro «Isabel la Católica», con los de otros maestros del grupo «Tirso de Molina», que ya no regenta el señor García Torres, y con el irrefutable de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, organismo idóneo para fiscalizar la marcha de la enseñanza, sin que enerve la responsabilidad que se deduce de estos testimonios, las alegaciones del interesado, porque limitándose a aprobar su competencia para organizar y dirigir centros docentes ello no conduce más que a demostrar que su conducta al frente del grupo «Isabel la Católica» no fué involuntaria;

Considerando que las acusaciones que pesan sobre el señor García Torres que se estiman probadas, constituyen una falta de «negligencia inexcusable», infracción grave, prevista en el artículo 197 del Estatuto del Magisterio y sancionable con las correcciones segunda a quinta del artículo 198 del propio texto, si bien las características de la irregularidad que se persigue aconsejan imponer al inculpado la sanción de traslado de destino fuera de la provincia de Madrid, con pérdida de haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspenso de empleo y sueldo,

Esta Dirección General ha resuelto sancionar al maestro nacional, Director del

grupo escolar «Isabel la Católica», de Madrid, don Pedro García Torres, con traslado de destino fuera de la provincia de Madrid y pérdida de todos los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspenso de empleo y sueldo.

A fin de que el señor García Torres proceda a cumplir la sanción impuesta, solicitará en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente, y en la provincia de Avila, escuela en propiedad provisional, la cual servirá hasta que se convoque el próximo concurso de traslado, en el que pedirá destino para cualquier provincia que no sea la de Madrid, significándose que de no hacerlo la Administración le otorgará una de las escuelas que resulten desiertas en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Visto el expediente de cancelación de fianza incoado por el habilitado de los maestros nacionales de los partidos de Priego y San Clemente (Cuenca), don Francisco Catalina Morales; y

Resultando que don Francisco Catalina Morales desempeñó el cargo de habilitado de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Priego y San Clemente (Cuenca) desde el 26 de mayo de 1950 hasta el mes de abril de 1955, en que cesó por habérsele adjudicado dichas habilitaciones a la Mutlalidad Nacional de Enseñanza Primaria;

Resultando que tanto la Ordenación de Pagos Civiles del Estado como el Tribunal de Cuentas informan que no existe responsabilidad conocida contra el mencionado habilitado ni expediente que se oponga a la devolución de la fianza que tiene constituída y que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo;

Resultando que el señor Catalina Morales constituyó en la Caja General de Depósitos para responder de la gestión de su cargo como habilitado y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria una fianza cuya devolución solicita en instancia de fecha 20 de marzo de 1957, que está integrada por los títulos siguientes: cuatro de la Deuda Pública, amortizable al 3 por 100, de la emisión del 1 de octubre de 1949; uno de la serie A, número 185.561, por valor de 500 pesetas; dos de la serie C, número 94.977-S, por valor de 10.000 pesetas, y uno de la serie F, número 1.054, por valor de 50.000 pesetas, que sumados todos ellos ascienden a la cantidad total de 60.500;

Vistos el Código Civil y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que una vez que ha cesado el señor Catalina Morales en el cargo de habilitado de los partidos judiciales de Priego y San Clemente (Cuenca) se ha extinguido la obligación de prestar fianza y que contra ella no existe responsabilidad conocida alguna, por lo que procede la cancelación de la misma y su devolución al interesado, previo el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a este caso,

Este Ministerio ha resuelto cancelar la fianza constituída por don Francisco Catalina Morales para responder de su gestión como habilitado de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Priego y San Clemente (Cuenca) y que la misma sea devuelta al interesado, previo el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a este acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente promovido por el maestro nacional de Vallada (Valencia) don José Domingo Nicolás en solicitud de cancelación de nota desfavorable; y

Resultando que por Orden ministerial de 16 de febrero de 1942 fué resuelto su expediente de depuración, imponiéndosele las sanciones de traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de confianza;

Resultando que el interesado solicita la cancelación de la nota desfavorable, aportando certificaciones de buena conducta expedidas por el alcalde, por la Guardia Civil, por el cura ecónomo y por el jefe local del Movimiento, así como hoja de servicios informando la Junta Municipal de Enseñanza de conformidad con lo solicitado, dada la intachable conducta del interesado;

Vista la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1952; y

Considerando que dicha disposición anula las sanciones de traslado forzoso y de inhabilitación para cargos directivos y de confianza impuestos por causas de depuración o de revisión de sus expedientes a funcionarios de los distintos Cuerpos del Departamento que lleven cinco años en servicio activo a contar desde la fecha de su reincorporación al mismo y sin nota desfavorable en su actuación durante este tiempo, circunstancias todas ellas que reúne el informado,

Esta Dirección General ha resuelto anular en el expediente personal del maestro nacional don José Domingo Nicolás las sanciones de traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de confianza, que le fueron impuestas por Orden ministerial de 16 de febrero de 1942, que resolvió su expediente de depuración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Primaria: P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Valencia.

Visto el expediente gubernativo instruído por supuesto abandono de destino a la maestra propietaria de la escuela rural de Espiñeira (Orense), doña María Fernández Pascual; y

Resultando que la maestra propietaria de la escuela rural de Espiñeira (Orense), doña María Fernández Pascual, se ausentó de su escuela el día 10 de diciembre de 1956, según reconoce la propia expedientada y según manifiestan varios testigos, los cuales manifiestan que la mencionada maestra había faltado a clase;

Resultando que la señora Fernández Pascual justifica documentalmente que padecía una grave enfermedad, que llegó a motivar una intervención quirúrgica, y que, según expresa la interesada, no llegó a solicitar licencia por ignorar la responsabilidad en que podía incurrir, ya que había dejado atendida la enseñanza por persona idónea, que la desempeñó a satisfacción del vecindario y con la laudable finalidad de que las niñas no estuviesen desatendidas ni un solo día, cosa que hubiera sucedido de solicitar oficialmente licencia por enfermedad;

Resultando que la maestra une certificado médico acreditativo de que en 1 de octubre de 1956 no se hallaba en condiciones de ejercer función docente alguna como consecuencia de una intervención quirúrgica padecida en la boca;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947;

Considerando que la falta cometida por la señora Fernández Pascual no puede calificarse de abandono de destino, sino más bien la falta reiterada de asitencia a clase, tipificada como grave por el artículo 197 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que si la señora Fernán-

dez Pascual ha creído que no incurría en responsabilidad por haber dejado la enseñanza debidamente atendida y no haber solicitado la correspondiente licencia, ello no enerva su responsabilidad, ya que la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, si bien en la determinación de la sanción que debe imponerse a la maestra deben tenerse en cuenta la enfermedad padecida por la expedientada y el haber dejado la enseñanza debidamente atendida, por lo cual la sanción más adecuada es la quinta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio en su grado mínimo, o sea suspensión de medio sueldo por un mes;

Considerando que habiendo acreditado la señora Fernández Pascual que no se encontraba en 1 de octubre de 1956 en condiciones de ejercer su cargo, ello obliga a la Administración a adoptar las medidas precautorias correspondientes, debiendo someter a la interesada, como requisito previo a su reincorporación a la escuela, a un reconocimiento médico de tres facultativos, designados por el Gobernador Civil de la provincia, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Imponer a la maestra rural de Espiñeira (Orense), doña María Fernández Pascual, la sanción de suspensión de medio sueldo por un mes, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

2.º Que la mencionada maestra, como medida previa a su reincorporación a la escuela, presente certificación médica de tres facultativos, designados por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, acreditativa de que no se halla imposibilitada para desempeñar las funciones propias de su profesión, especialmente en lo que se refiere a la operación bucal que se le efectuó.

3.º En caso de no resultar la señora Fernández Pascual físicamente apta deberá incoar expediente de jubilación o de excedencia o renuncia a su cargo.

Lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Orense.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Adela Jiménez Sosa, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas, que nombró a otra Maestra provisionalmente por consortes para Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 31 de agosto último;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria, nombró a doña Lutgarda Umpiérrez Franquis, maestra propietaria de Gáldar, con carácter provisional y por derecho de consortes para una escuela de Las Palmas de Gran Canaria, por haber sido nombrado su cónyuge maestro nacional, don Santiago del Rosario García, por Orden ministerial resolutoria del concurso general de traslados, de fecha 4 de julio último (*B. O.* M. del 11) para una escuela de Las Palmas;

Resultando que, contra dicho nombramiento, reclamaba doña Adela Jiménez Sosa, cónyuge de auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras, que desempeñaba provisionalmente una Sección de la Graduada «José Antonio», de Las Palmas, y que fué desplazada como consecuencia del concurso general de traslados, por entender que el cónyuge de la señora Umpiérrez Franquis no era, aun en 31 de agosto, fecha del nombramiento, maestro de Las Palmas, puesto que no había tomado posesión de la escuela adjudicada en el concurso;

Considerando que el cónyuge de doña Lutgarda Umpiérrez Franquis, no estaba aún posesionado de la escuela de Las Palmas, para la que había sido nombrado por concurso, toda vez que la propia Orden ministerial de 4 de julio último, en su número 8.º, señala que las posesiones de los nuevos destinos tendrían lugar del 1 al 15 de septiembre, con efectos administrativos del día 1 de dicho mes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que a la alegación que hace la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria, de que la recurrente no había cesado en 31 de agosto último, en la escuela que servía, se ha de tener en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 de la Orden ministerial de 4 de julio último, precepto que le autorizó, al tener que ser desplazada, para solicitar de nuevo, como lo hizo, nombramiento provisional por consorte,

Esta Dirección General ha resuelto anular el acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas, fecha 31 de agosto último,, por el que se nombró provisionalmente por consortes a doña Lutgarda Umpiérrez Franquis para una vacante de Las Palmas, nombrando a la maestra que tenga mayor derecho para aquella plaza en la expresada fecha de 31 de agosto último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Las Palmas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Pevida Cabrero, Maestra Nacional, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, por el que nombró a otra Maestra provisional por consortes para una vacante que existía en Oviedo, capital;

Resultando que doña Mercedes Alvarez Fernández, como Maestra que fué de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, y doña María Dolores Pevida Cabrero, como Maestra de Soto, en el concejo de Regueras, solicitaron nombramiento provisional por consortes para una vacante del Grupo escolar del 4.º Distrito de Oviedo;

Resultando que las solicitantes, señoras Alvarez Fernández y Pevida Cabrero, tienen igual número de hijos y sus cónyuges son Maestro propietarios en Oviedo, capital, por lo que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo acordó, en sesión de 13 de abril último, otorgar el nombramiento para la citada vacante a favor de doña Mercedes Alvarez Fernández, fundándose en la preferencia que señala el artículo 75 del Estatuto del Magisterio de mayor tiempo de separación de los Maestros consortes;

Resultando que la citada Comisión Permanente señaló como tiempo de separación de la señora Alvarez Fernández, tres años, tres meses y dos días, que, descontando tres meses de licencia, comprendida en un período de tiempo de 1 de febrero de 1951 al 17 de abril de 1953, suponían, en definitiva, tres años y dos días de separación;

Resultando que a la señora Pevida Cabrero le asignó, la misma Comisión, dos años, siete meses y veintiséis días de separación de su cónyuge;

Considerando que contra dicha adjudicación recurre la señora Pevida Cabrero por creerse con mejor derecho que la Maestra nombrada para la expresada vacante de Oviedo, entendiendo que la señora Alvarez Fernández no lleva el tiempo de separación que la Comisión Permanente la asignó, sino solamente un año, diez meses y diecisiete días, y alega también que no debía ser nombrada nuevamente por derecho provisional por consortes, ya que la señora Alvarez Fernández había hecho uso ya de este derecho en propiedad, al ser nombrada para San Pedro de los Arcos;

Considerando que, por Orden ministe-

rial de 21 de enero último (*B. O. E.* de 6-4), resolviendo un recurso de otra Maestra, doña Trinidad Meredíz García, que interpuso contra nombramiento denitivo por consortes a favor de doña Mercedes Alvarez Fernández para la escuela de San Pedro de los Arcos, Oviedo, se reconocen a esta Maestra dos años, dos meses, diecisiete días de separación de su cónyuge en total y, precisamente, en las fechas de 1 de febrero de 1951 al 18 de abril de 1953, y que la Orden ministerial de 25 de marzo último (*B. O.* M. de 0-5) se dispone que todos los servicios prestado por rla señora Alvarez Fernández como propietaria en la escuela de San Pedro de los Arcos y de cuya escuela resultó desplazada como consecuencia del mentado recurso, se la considera como prestados en la escuela de Nievares, Villaviciosa, que era su antiguo destino y, por tanto, de distinto Ayuntamiento a Oviedo;

Considerando que los servicios prestados por la señora Alvarez Fernández en la escuela de San Pedro de los Arcos, Oviedo, según se refleja en su hoja de servicios son desde el 17 de septiembre de 1956 al 30 de abril último y suponen siete meses y trece días y teniendo en cuenta hasta la fecha del acuerdo de la Comisión de 13 de abril, seis meses y veintiséis días;

Considerando que este último nombramiento, otorgado por la Comisión Permanente en fecha citada de 13 de abril, podía realizarse ya que, en aquella fecha la señora Alvarez Fernández no era, en realidad, Maestra de San Pedro de los Arcos, Oviedo, puesto que en fecha anterior, 6 de abril, ya se había publicado en el *B. O. E.* la mentada Orden ministerial de 21 de enero pasado, por la que se declaraba con mayor derecho a la señora Meridiz García para la escuela de San Pedro de los Arcos, Oviedo;

Considerando que, añadiendo el tiempo de separación de su cónyuge, reconocidos a la señora Alvarez Fernández por la referida Orden ministerial de 21 de enero del presente año, de dos años, dos meses y diecisiete días y el tiempo que la citada Orden ministerial de 25 de marzo último, reconoce como servicios prestados en la escuela de Nievares y que, a efectos de separación, por ser distinto Ayuntamiento al que presta servicios su cónyuge, se pueden sumar a lo anterior, tomando la fecha de 13 de abril que es cuando la Comisión declaró la separación de las dos Maestras, dan un total de dos años, nueve meses y treee días, que es mayor tiempo de separación de su cónyuge que el reconocido a la señora Pevida Cabrero de dos años, siete meses y veintiséis días,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por doña María Dolores Pevida Cabrero, ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, por el que se nombra a doña Mercedes Alvarez Fernández para una Sección del 4.º Distrito de Oviedo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Oviedo.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Vázquez Campos, Maestra en situación de excedencia voluntaria especial de casada, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela que desempeñaba cuando tenía la excedencia voluntaria corriente; y

Teniendo en cuenta que la señora Vázquez Campos, al transformar la excedencia voluntaria que venía disfrutando en especial de casadas, no utilizó el procedimiento que señla el apartado 2.º de la Orden ministerial de 14 de junio de 1954 (*Boletín Oficial* del 16), de acudir a concurso general de traslados para tener escuela de referencia para un futuro reingreso y que, según el mismo apartadó 2.º de la citada Orden ministerial, ha de reingresar en la forma que lo hacen los demás excedentes voluntarios,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de doña Carmen Vázquez Campos por no ajustarse a lo preceptuado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Huelva.

Vista la instancia suscrita por doña Teresa Font Clot, Maestra de la unitaria de La Floresta, Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona) y doña María Lourdes Pedrola Font, Maestra de la E. U. de Poboleda (Tarragona), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambas Maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo primero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los Delegados administrativos de Educación Nacional de Barcelona y Tarragona,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Teresa Font Clot y doña María Lourdes Pedrola Font y, en su virtud conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional de Barcelona y Tarragona.

Vista la instancia suscrita por doña Pura Cruz Estrella, Maestra del Grupo E. «Perú», de Madrid, y doña Concepción Fernández Rodríguez, Maestra de la unitaria número 11 de Tomelloso (Ciudad Real), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambas Maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo tercero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de las interesadas carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 al 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los Delegados Administrativos de Educación Nacional de Ciudad Real y Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Pura Cruz Estrella y doña Concepción Fernández Rodríguez y, en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artculo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana*

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional de Madrid y Ciudad Real.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de Trujillo (Cáceres), Monumento Nacional, con cargo al crédito de «Ciudades Monumentales», formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 71.265,04 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar los trabajos de limpieza de pilares, muros y bóvedas;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 71.265,04, de las que corresponden a la ejecución material 61.250,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.378,13 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 826,87 pesetas; a premio de pagaduría, 306,25 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.125,06 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Instrucción General de la Administración del Estado, en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 71.265,04 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-a), «Ciudades Monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Plaza de Santiago del Arrabal, de Toledo, Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, 51.191,14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras precisas para el adecentamiento de las fachadas de la Ermita de la Estrella y de las casas próximas que forman el conjunto de dicha plaza;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 51.191,14, de las que corresponden a la ejecución material, 43.875 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.042,03 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,21 pesetas; a premio de pagaduría, 219,37 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.387,50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.191,14 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-c), «Ciudades monumentales», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 50.773,24 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras en muros y forjados de la Puerta del Cambrón;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 50.773,24, de las que corresponden a la ejecución material 43.516,83 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.033,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, ,igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 620,11 pesetas; a premio de pagaduría, 217,58 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.351,68 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.773,24 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 10, «Castillos Españoles»», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

NORMAS

Ilmos. Sres.: Con frecuencia se reciben en las dependencias de este Departamento ministerial instancias en solicitud de obtener los beneficios que ofrece la vigente Ley de Protección escolar, sin que previamente hayan pasado e informado, como es preceptivo, por esa Comisaría, obligando con ese procedimiento a pérdida de tiempo y perjuicios a los interesados. Se repite también el envío de documentos académicos, u otros, expedidos por diversas autoridades, sin especificar el destino que ha de dárseles, ocasionándose, con tal motivo, trastornos en el servicio administrativo por desconocer su aplicación y objeto lo que, sin pretenderlo en muchas ocasiones, pueden resultar perjudicados los interesados, por lo que,

Esta Comisaría recomienda a VV. II. para que lo pueda hacer público, que las instancias deben ser presentadas, para su envío al Ministerio, en esa Comisaría; y que todo documento para unir al expediente de su razón debe ser unido a una solicitud exponiendo en ésta el motivo del envío y la aplicación que ha de darse al documento de que se trate, de no hacerlo así, como está preceptuado, se tendrán por no recibidos los aludidos documentos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Comisario, *José Navarro Latorre*.

Ilmos. Sres. Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios

BECAS

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el ilustrísimo señor Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Granada sobre concesión de veinte becas de 2.250 pesetas cada una a otros tantos alumnos del Instituto Español de Tánger para el curso escolar 1957-58,

Este Ministerio, como ampliación a la Orden ministerial de 1 de octubre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO del 11 de noviembre actual, teniendo en cuenta que se han seguido los trámites de selección reglamentarios, y a la vista del informe favorable emitido por el ilustrísimo señor Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario que se cita, ha dispuesto la concesión para el actual curso académico de las veinte becas de 2.250 pesetas cada una que a continuación se citan:

Estudios de Enseñanza Media

1. Juan José Silva Piaya.
2. José Luis Urbano Moreno.
3. Salvador Sánchez Navas.
4. Laura González Galindo.
5. Dolores de Salas Calderón.
6. Taik Ben Mohamed Ben Aisa.
7. María Gloria Guarnido Olmedo.
8. Dolores Moya Alonso.
9. Dolores Urbano Moreno.
10. María del Pilar Valencia Sibajas.
11. Juan Manuel Gómez Ruiz.
12. Carlos Guerón Nahón.
13. José Guerón Nahón.

Estudios de Comercio

1. Aurora González de la Cruz.
2. Manuel Alcaide Muñoz.
3. Julián de Pablos García.
4. María Dolores Jiménez Cardona.
5. Carmen Ruiz Jiménez.
6. Andrés Antúnez Olmos.
7. Alberto Llaverías Lara.

Los becarios que por la presente Orden ministerial se designan lo serán con sujeción a las normas de carácter general dictadas para todos los becarios del Distrito Universitario de Granada en la Orden ministerial de 1 de octubre ya citada, debiendo percibir los fondos reglamentarios con cargo a la misma consignación que también en ella se determina, para lo cual serán recabados los precisos por la Habilitación de la Comisaría del Distrito Universitario correspondiente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden ministerial de este Departamento de 25 de octubre del año en curso (*Boletín Oficial* del Ministerio del 4 de noviembre), por la que se adjudicaron varias becas a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes;

Teniendo en cuenta que en la misma se ha padecido un error material, ya que si bien fueron incluídos en la totalidad numérica de las becas asignadas y su importe total, no se incluyeron los nombres de tres alumnos del Colegio Menor, de nueva creación, de Castellón,

Este Ministerio ha resuelto se considere ampliada la relación nominal de becarios designados a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, en la siguiente forma:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

COLEGIO MENOR DE CASTELLON

(De nueva creación)

Becas de 7.000 pesetas

1. Hilario Monteliu Ramos;
2. José María Betrán Mas, y
3. Juan R. Domínguez Llorens.

TOTAL: 3 *becas de* 7.000 *pesetas*, 21.000 *pesetas*; los cuales, al igual que los

restantes beneficiarios de becas designados por Orden ministerial de 25 de octubre de 1957, quedarán sujetos a las normas que para el percibo de sus beneficios, incompatibilidades, aprovechamiento en los estudios, etc., etc., se dictan en la expresada Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don José Morrós Sarda, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Parasitología, Enfermedades Parasitarias y Enfermedades Infecciosas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen del Jurado designado para calificar el concurso restringido de anteproyecto de edificios tipos para escuelas graduadas, convocado por Orden ministerial de 6 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver el citado concurso, de conformidad con dicho dictamen, y en su virtud, disponer:

1.° Los ocho primeros premios, de pesetas 50.000 cada uno, previstos en la base undécima de la convocatoria, se conceden a los anteproyectos cuyos lemas y autores resultaron ser los siguientes:

Números 2.533, don Luis Vázquez de Castro; 2.534, don Luis Vázquez de Castro; 2.535, don Luis Vázquez de Castro; 2.538, don Luis Vázquez de Castro; 3.102, don Rafael Fernández Huidobro y Pineda y don Pablo Pintado y Riba; 1.313, don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla; 2.797, don Jaime Seguí Alea; 3.411, don Rafael Fernández Huidobro y Pineda y don Pablo Pintado y Riba.

2.° Se otorgaron ocho menciones hola expresada base undécima, a los anteproyectos cuyos lemas y autores son:

Número 1.333, don Rodolfo García Pablos, don Guillermo Diz Flores y don Miguel Ruiz Larrea; 3.333, don Rodolfo García Pablos, don Guillermo Diz Flores y don Miguel Angel Ruiz Larrea; 2.531, don Luis Vázquez de Castro; 2.537, don Luis Vázquez de Castro; 2.536, don Luis Vázquez de Castro; 1.515, don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla; 1.248, don Pedro Cerdán Fuentes; 8.542, don Luis Lahorga y don José López Zanón.

3.° De conformidad con la propuesta del Jurado, la Dirección General de Enseñanza Primaria hará público el criterio seguido por el mismo para la selección de los originales y adjudicación de los premios.

4.° De acuerdo asimismo con el dictamen del Jurado, se considera conveniente que al ser desarrollados los anteproyectos por los autores premiados, conforme a la base undécima de la convocatoria, se introduzcan las modificaciones sugeridas por el Jurado, a fin de conseguir la más perfecta adecuación de dichos proyectos a las finalidades que han aconsejado la celebración de este concurso.

5.° Con arreglo a lo establecido en la base décimoquinta de la convocatoria, el resultado del concurso será dado a conocer a los interesados, así como a los arquitectos en general, a través de sus publicaciones profesionales.

6.° Los gastos ocasionados por el concurso que esta Orden resuelve serán abonados con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

EDICTO

EL JUEZ INSTRUCTOR DE LOS SUCESOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Hago saber: Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 16 del Decreto de 8 de septiembre de 1954, la orden de 5 de marzo de 1957, que dispuso el desglose de las actuaciones seguidas contra don Pedro Canals Tolosa, por no haber contestado al pliego de cargos que en su día le fué formulado en el expediente que le fué instruído para esclarecer su participación en la alteración de la normalidad académica de la Universidad de Barcelona, se cita a don Pedro Canals Tolosa para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Delegación de este Juzgado Instructor en Barcelona (Oficialía Mayor de la mencionada Universidad) y haga entrega de la contestación al pliego de cargos que en su día le fué entregado.

En Madrid, a **veintiuno** de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Instructor, *firma ilegible*.

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9, MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 16 de enero de 1958 — Núm. 5

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL · COMISARIA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Decreto de 8 de noviembre de 1957 por el que se excluyen de la expropiación forzosa ocho parcelas del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander) 98

Otro de 8 de noviembre de 1957 sobre acuerdo transacional para desistir del recurso de casación interpuesto por los propietarios del edificio que ocupa el Colegio Mayor «Santa Catalina», de Oviedo 99

Otro de 8 de noviembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto para construcción de un edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) 99

Otro de 22 de noviembre de 1957 por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso las obras de construcción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona 99

Otro de 22 de noviembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla 99

Otro de 22 de noviembre de 1957 por el que se reduce el plazo señalado para las obras de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza 100

Otros de 22 de noviembre de 1957 por los que se declaran de interés social las obras que se especifican 100

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento como Jefes de las Secciones de Enseñanza Primaria Privada y de Protección Escolar de los señores don Alejandro Bermúdez Monerri y don Miguel de Castro Marcos 101

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes sobre convalidaciones de estudios a los señores que se indican 101

Otra resolviendo la solicitud de ampliación de convalidación de estudios incoada por don Nelson Alejandro Guerrero Proaño 103

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos directivos.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan 103

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se expresa ... 103

Otras de nombramiento de los señores que se relacionan 104

Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don Julio Antonio Guija Fernández. 105

Estudios.—Orden por la que se convalida el título de Practicante por los estudios y título de Enfermera a doña Modesta Cobo Romero 105

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargo directivo.—Orden nombrando Vicedirector de la Escuela de Comercio de Logroño a don José Novella Moreno 105

Personal docente.—Orden concediendo licencia por alumbramiento a doña María de los Angeles Zúñiga Páramo 105

Otras reconociendo el derecho a quinquenios a los señores que se indican 105

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Cargos directivos.—Orden nombrando Director honorario del Instituto de Antequera a don Antonio Rodríguez Garrido 106
Otras concediendo gratificaciones por cargos directivos a los señores que se expresan 106
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran en virtud de concurso de traslados a los señores que se relacionan 106
Otras concediendo licencia a los señores que se indican. 107
Otras de nombramiento de los señores que se mencionan, para los cargos que se señalan 107

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Orden por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan 108

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes aprobando las liquidaciones finales de construcciones escolares realizadas en las localidades que se indican 109
Otras sobre devolución de fianzas a los señores contratistas que se mencionan 109

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes dando corridas de escalas en los escalafones del profesorado de Escuelas del Magisterio 110
Otras reconociendo el derecho al percibo de haberes a los señores que se expresan 111
Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan 111
Otras concediendo licencia a los señores que se indican. 112
Otra declarando jubilada por edad reglamentaria a doña María Natalia Poblete González 112

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes incoados por el personal del Magisterio que se cita 112

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden relativa a las Escuelas Nacionales de Son de Massia y Porto Cristo, de Manacor 113
Otras sobre nombramientos y confirmaciones definitivas de maestros nacionales en Escuelas de Régimen especial 114

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Tribunales.—Orden por la que se designan los de examen para la obtención del Diploma de suficiencia de profesores de idiomas modernos 115

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidas y excluídas a plazas vacantes de profesoras adjuntas de Letras de Escuelas del Magisterio 116

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudio.—Orden por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de cien pensiones de estudios 116

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (*Boletín Oficial del Estado* del trece de enero siguiente) se declararon aplicables los preceptos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a veintinueve parcelas sitas en Castañeda (Santander), al objeto de que en la superficie correspondiente a la unión de todas ellas pudiera instalarse el Campo de prácticas agrícola del Centro de Enseñanza Media y Profesional que funciona en dicha localidad.

Efectuados los trámites previos a la ocupación efectiva de aquéllas, se ha puesto de manifiesto que con la extensión arrojada por veintiuna de las parcelas afectadas hay suficiente para la instalación de referencia, por lo que puede prescindirse de las ocho restantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran excluídas las parcelas veintidós a la veintinueve, ambas inclusive, a los efectos de Decreto de veintiuno de diciembre del pasado año, sobre expropiación forzosa de terrenos para el Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, tramitado al efecto de convenir la justa indemnización que han de percibir los propietarios del edificio que, en Oviedo, ocupó el Colegio Mayor «Santa Catalina», durante un determinado período de tiempo, sin que se abonase canon o merced alguna,

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo sexto de la Ley de Administración y Contabilidad, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para abonar la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas a los señores Cañedo y González Longoria (representados por el Abogado don Tomás Alvarez Buylla y López Villamil), propietarios de los locales de la calle de Campomanes, en la ciudad de Oviedo, que ocupó el Colegio Mayor «Santa Catalina», en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Artículo segundo. La presente transacción implica el desistimiento del recurso de casación interpuesto por la administración contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de la ciudad de Oviedo, en veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno, y, consiguientemente, los propietarios del expresado inmueble renuncian a la percepción de cualquier canon, arrendamiento o merced, por todo el tiempo que el Colegio Mayor de «Santa Catalina» ocupó la mencionada finca y cualquier otro derecho que por tal concepto pudiera corresponderles.

Artículo tercero. Siendo objeto fundamental de la presente transacción el desistimiento del recurso de casación, previa la indemnización acordada de doscientas cincuenta mil pesetas, ésta deberá hacerse efectiva con las debidas formalidades legales, que garanticen plenamente el derecho de la Administración, a cuyo efecto el acto jurídico se llevará a cabo mediante el correspondiente instrumento público, base indispensable para que por la Dirección General de lo Contencioso del Estado se llegue al expresado desistimiento.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes oportunas para la ejecución de lo que en el presente Decreto se dispone, del que se dará traslado a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a todos los efectos del abandono del recurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, por acuerdo del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para los servicios complementarios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanca (Oviedo), redactado por el Arquitecto don Francisco González Villamil, por un presupuesto total de dos millones trescientas sesenta y un mil ciento cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo. Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y serán pagadas en la forma reglamentaria por el Excmo. Ayuntamiento de Luanco, hasta alcanzar el primer tercio, y por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en los dos tercios restantes.

Artículo tercero. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para convocar la subasta de estas obras y proveer a su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

El artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en la redacción que le fué dada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (*Boletín Oficial del Estado* de veinticuatro), exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso los contratos de reconocida urgencia en los que las circunstancias aconsejen o impongan prescindir de tales formalidades. Siendo ésta la situación en que se encuentran las obras proyectadas para la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Barcelona, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con lo previsto en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso la construcción e instalaciones de la nueva Facultad de Derecho en la Ciudad Universitaria de Barcelona.

Así lo dispongo por el presene Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto de obras de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por un presupues-

to total de dos millones trescientas mil ciento cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: dos millones doscientas sesenta mil quinientas noventa y cinco pesetas treinta y tres céntimos como importe de contrata, y treinta y nueve mil quinientas nueve pesetas treinta y seis céntimos en concepto de honorarias facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo. El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: quinientas mil pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del presupuesto de gastos del Departamento, y un millón ochocientas mil ciento cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero. Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se reduce el plazo señalado por el Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres para la construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, debiendo finalizar las obras en treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo. La cantidad de cinco millones ochocientas cuarenta y nueve mil novecientas veintisiete pesetas con sesenta céntimos, que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis faltaba por librar para el pago de estas obras, se distribuye en la siguiente forma: un millón ciento sesenta y nueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, en concepto de anualidad del proyecto primitivo y su revisión de precios, ya consignadas para el vigente ejercicio económico, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del presupuesto de gastos del Departamento, y la suma de cuatro millones seiscientas setenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos, por los mismos conceptos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero. La reducción del plazo de ejecución de las obras que por el presente Decreto se acuerda deberá hacerse constar en el oportuno documento público, en el que se determinará que el compromiso de la Administración con respecto a sucesivas revisiones de precios habrá de subordinarse a las que se aprueben en su día, sin que ello suponga demora alguna en la ejecución de las obras.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio de la Sagrada Familia de las Escuelas Pías, establecido en la calle de San José de Calasanz, número uno, de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purísima», Instituto Mérida Nicolich para sordomudos y ciegos, en la ciudad de Málaga, regido por el Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del Colegio de la Orden de la «Compañía de María Nuestra Señora», de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada, a don Alejandro Bermúdez Monerri, Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Jefe de la Sección de Protección Escolar a don Miguel de Castro Marcos, Jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que, por pasar a otros servicios, don Miguel de Castro Marcos, Jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, cese en la Jefatura de la Sección de Enseñanza Primaria Privada, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que, por pasar a otros servicios, don Alejandro Bermúdez Monerri, Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, cese en la Jefatura de la Sección de Protección Escolar, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Rafael Ramón Quintero Quintero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Física Experimental, Química Experimental, Anatomía Descriptiva y Topográfica (I y II), Técnica Anatómica (I y II), Histología y Embriología General, Fisiología General y Química Biológica, Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Terapéutica Física, Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y III), Obstetricia e Historia de la Medicina; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Luisa Oyola Nieves, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Física Experimental, Química Experimental, Anatomía Descriptiva y Topográfica (I y II), Técnica Anatómica (I y II), Histología y Embriología, Fisiología General y Química Biológica, Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Farmacología, Anatomía Patológica, Patología y Clínicas Médicas (I, II y III), Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y III); pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Adalberto Rousseaux López, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licencia-

tura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I); pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Julio Martín Aguilar, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Joaquín Gabriel Cortés Díaz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos le expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción corerspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Chai Pi-Shiun, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios parciales de Derecho alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Derecho español, Plan de 19533: Derecho Político (I), Derecho Administrativo (I), Derecho Penal (parte general), Derecho civil (parte general) y Economía Política; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del súbdito venezolano don Carlos E. Rodríguez Trías, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Antonieta León, súbdita ecuatoriana, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Comercio, alcanzados en su país, por los equivalentes de Comercio, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles parciales del Grado de Perito Mercantil, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio, visto el Convenio vigente firmado con Ecuador, acuerda que

los estudios parciales de Comercio, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del Grado de Perito Mercantil español: Religión (I), Matemáticas, con nociones de Cálculo Comercial, Literatura española y Redacción, Inglés (I, II y III), Literatura Universal, Matemáticas Comerciales, Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros, Contabilidad General, Taquigrafía (I y II) y Mecanografía (I y II); autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela de Comercio española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con el Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Margarita Florence Castillo Acosta, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General, Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia y Ginecología (I), Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Nelson Alejandro Guerrero Proaño, súbdito ecuatoriano, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le ha sido concedida por Orden ministerial de 17 de abril de 1957, le sea ampliada a las asignaturas de Patología y Clínica Médicas, 2.º, y Patología y Clínica Quirúrgicas, 2.º, así como que dicha convalidación efectuada por el Plan moderno de 1953, se entienda realizada por el antiguo de 1944 en el que se matriculó; el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«No procede acceder a la ampliación de la convalidación solicitada, porque los estudios que tiene cursados el interesado no corresponden con los de las asignaturas que solicita ampliación de convalidación, no habiendo inconveniente, en cambio, en que la convalidación concedida por Orden ministerial de 17 de abril de 1957 para el Plan de estudios de 1953 sea cambiada al Plan antiguo de 1944 en las mismas asignaturas»,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, a don Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º, 2.º, 2.º, único, 8.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto del Rectorado de la Universidad de Madrid eleva el R. P. Manuel Suárez del Villar, S. J., Viceprovincial de la Compañía de Jesús de la provincia de Toledo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar al R. P. Francisco Sánchez Ruiz, S. J., para el cargo vacante de Director del Colegio Mayor «Nuestra Señora del Buen Consejo», de la Compañía de Jesús y dependiente de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las dos plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», vacantes en dicha Facultad se encarguen con carácter provisional hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Antonio Quintans Pardo y don Jesús Rodríguez Ladrón de Guevara la gratificación anual a cada uno de pesetas 18.600, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas y efectos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 8 de octubre del corriente año

que el Profesor don Diego Mosquete Martín se encargue de cátedra vacante en la vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales, correspondientes a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don César Camargo Hernández se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal (3.ª cátedra)», acreditándosele a partir del día 1 de octubre último la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el señor Mosquete Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Político (dos cursos)», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Fernando Ramírez Escobar, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña María Josefa Fondevila Mato continúe desempeñando durante el presente curso la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Química Analítica», vacante en dicha Facultad, provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Lengua española y Literatura española y sus relaciones con la Universal» e «Historia Antigua Universal y de España», vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, doña María del Rosario Aparicio Arroyo y doña María del Carmen Mateos Blanco, respectivamente, acreditándoseles por tal desempeño la gratificación anual a cada una de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a las citadas plazas y efectos del día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos de 30 de septiembre de 1957 se entienda ha cesado doña Teresa Clavera Matamoros en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Lengua hebrea y Lengua y Literatura Rabínicas», de la Facultad expresada.

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Pascual Pascual Recuero, a quien, con efectos del día 1 de octubre del corriente año se le acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales, con cargo a la dotación asignada a la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre del corriente año se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don José Viani Caballero, de la de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Don Antonio María Martín Descalzo, de la de «Derecho Político y Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo».

Don Alfonso Guilarte Zapatero, de la de «Historia del Derecho y Derecho Civil parte general)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago, fecha 16 de los corrientes, en la que transmite acuerdo adoptado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Juan Pérez Millán, Profesor Adjunto honorario de la Facultad de Filosofía y Letras de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, que eleva de conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Salvador González García y don Manuel Chaves Sánchez, Profesores Adjuntos honorarios de la Facultad de Ciencias de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina, de la Universidad de Sevilla, para que a don Julio Antonio Guija Fernández le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 17 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 17 de diciembre de 1957 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 9 de diciembre de 1953

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Modesta Cobo Romero, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, eleva propuesta en terna, para el nombramiento del Vicedirector del Centro;

De conformidad con dicha propuesta y con la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Novella Moreno, Vicedirector de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., el Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Zúñiga Páramo, catedrática numeraria de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, solicitando licencia por alumbramiento;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Orden de 5 de enero de 1925 y el certificado médico acreditativo de haber entrado en el octavo mes de embarazo,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María de los Angeles Zúñiga Páramo, catedrática numeraria de la Escuela de Comercio de Pamplona, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, según dispone la Real Orden de 5 de enero de 1925.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Moisés Lorenzo Díez Caballero, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao, solicitando el reconocimiento del 5.º quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao, don Moisés Lorenzo Díez Caballero, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el quinto quinquenio, vencido el día 30 de octubre último, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Cabezuelo Navarro, profesor de Vulgarización, de la Escuela de Comercio de Bilbao, solicitando el reconocimiento del 7.º quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Bilbao, don Pedro Cabezuelo Navarro, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el séptimo quinquenio, vencido el día 16 de junio de 1956, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*
Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Concepción Zanón Adalur, profesora de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Madrid, solicitando el reconocimiento del 7.° quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Madrid, doña María Concepción Zanón Adalur el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el séptimo quinquenio, vencido el día 1 de julio último, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.°, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*
Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo Sr.: A propuesta unánime del Claustro de Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pedro Espinosa», de Antequera, a la que se suman el Rectorado de la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Antequera,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director honorario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pedro Espinosa», de Antequera, a don Antonio Rodríguez Garrido, Profesor de dicho Instituto, que durante veintiún años ha ejercido con toda competencia la dirección del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2° c) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 250.500 pesetas para gratificaciones a los Directores Espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que han sido nombrados Directores Espirituales en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, con la gratificación anual de 5.000 pesetas:
Alcalá de Henares, Alcoy, Antequera, Aranda de Duero, Avila, Baeza, Cabra, Cáceres, Calahorra, Calatayud,, Ciudad Rodrigo, Figueras, Guadalajara, Huesca, Ibiza, Játiva, Linares, Mahón, Manresa, Melilla, Puertollano, Requena, Reus, San Sebastián, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Seo de Urgel, Teruel, Toledo y Torrelavega;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 15 del pasado mes de octubre y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 18 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto le conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media antes relacionados y con cargo a las referencias del vigente Presupuesto, la cantidad de 1.250 pesetas, importe de la gratificación del cuarto trimestre, a los Directores Espirituales, importando, en total, 38.750 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Por hallarse encargado de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Jaime Gálvez Muñoz, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, la gratificación de 6.000 pesetas anuales, figuradas en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 6.°, del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, a partir del día en que se haya hecho cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedrático numerarios de «Ciencias Naturales», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, a don Dimas Fernández Galiano; del (masculino) de Salamanca, a don Isidro María Escribano González, y del (femenino) de La Coruña, a doña Herminia Alonso-Vega Sánchez, titulares actualmente de los Institutos de Teruel, Salamanca (femenino) y Ciudad Rodrigo, respectivamente; y declarar desiertas las vacantes de los Institutos de Cartagena, Linares, Lugo (masculino), y Santiago (masculino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Valbuena Díez, Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, previo su cese como Profesor adjunto interino en el mismo Centro.

El Profesor nombrado por la presente Orden percibirá la remuneración anual de 8.040 pesetas, a partir de la fecha de su toma de posesión, y con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 1.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Prelado de la diócesis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54

de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y previo cese de don Manuel Valbuena Díez,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Conejo Azcona, Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 1.°, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Física y Química», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, a don Cándido Fernández Anadón, y del de Alicante, a don José María Pinilla Sancho, titulares actualmente de los Institutos de Logroño y Calatayud, respectivamente; y declarar desierta la vacante del Instituto de Lugo (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Ciencias Físico-Naturales», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, a don Aniceto León Garre; del «Jaime Balmes», de Barcelona, a don José Martínez Segura, y del «Goya», de Zaragoza, a don Joaquín Vela Gonzalo, titulares actualmente de los Institutos de Tarragona, Salamanca (masculino) y Valencia (femenino), respectivamente; y declarar extinguidas por falta de aspirantes las vacantes de los Institutos de Barcelona «Menéndez Pelayo» y «Montserrat», Oviedo (masculino) y Valladolid «Núñez de Arce».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de «Matemáticas», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a don Juan Majó Torrent, titular actualmente del de Manresa; y declarar desierta la vacante del Instituto de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado catedrático numerario de «Filosofía», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a don Félix García Blázquez, titular actualmente del (femenino) de Valencia; y declarar desiertas las vacantes de los Institutos de Cartagena, Ceuta, Palencia y Valdepeñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Geografía e Historia»; del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, a don Ramón Ezquerra Abadía, del de Toledo, a don Fernando Jiménez de Gregorio, y del de Cáceres, a don Juan Arévalo Cárdenas, titulares actualmente de los Institutos de Alcalá, Murcia (femenino) y León (masculino), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Lengua Griega», del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), de Salamanca, a don Francisco Martín Ferrero; y del de Cuenca, a don Francisco García Yagüe, titulares actualmente de los Instittuos de Badajoz y Melilla, respectivamente; y declara desiertas las vacantes de los Institutos de Baeza, Córdoba, Gijón, La Laguna, Lugo (m), Melilla, Santiago (f) y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación de la tercera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por excedencia del Profesor auxiliar numerario don Pedro Gómez Lafuente,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a don Enrique Fernández Villamil, Profesor auxiliar numerario de Idiomas (Francés), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a la mencionada categoría y sueldo o gratificación de 15.120 pesetas anuales, más las mensualidades extraordinarias establecidas al efecto; con antigüedad y efectos económicos del día 10 de octubre pasado, siguiente al de excedencia del señor Gómez Lafuente, y referido al capítulo y artículo 1.°, grupo 4.°, concepto único y subconcepto 5.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vista la petición suscrita en 20 de octubre último por don Eduardo M. del Palacio Chevalier, catedrático nume-

rario del Instituo Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 19 de noviembre último por don Angel Blázquez Jiménez, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Director del Real Instituo Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesor Adjunto interino de «Física y Química», del citado Centro, a don José Carrocera Alonso, quien percibirá la remuneración anual de 9.600 pesetas, referida al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único y subconcepto 10-b), del vigente Presupuesto, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio. Percibirá, además, como remuneración especial, la gratificación anual de 1.800 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2.°-d), del Presupuesto.

Este nombramiento será válido para el curso 1957-58, pudiendo ser revocado si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas escuelas nacionales de enseñanza primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALBACETE.—Una unitaria de niños en la calle de Benigno Muñoz, núm. 3, del casco del Ayuntamiento de Albatana.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Povedilla.

ALICANTE.—Una sección de niños y una de párvulos en el grupo escolar «Padre Manjón», de la barriada de Carolinas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de párvulos y una maternal en el grupo «Miguel de Cervantes», de la barriada de Carolinas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de niñas en la graduada «Calvo Sotelo», de la barriada de San Blas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de párvulos en la graduada «Víctor Pradera» (niños), del barrio de Carolinas Altas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección maternal en la graduada «Víctor Pradera» (niñas), del barrio de Carolinas Altas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el edificio «Ermita San Roque», del Ayuntamiento de Alicante (capital), a base de las unitarias de niñas números 3, 4 y 16 existentes.

BARCELONA.—Una graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes.

CASTELLON.—Una sección de niños en la graduada de niños «Cervantes»», del casco del Ayuntamiento de Bechi.

CORDOBA.—Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Posadas.

GRANADA.—Una unitaria de niños en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

HUESCA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Caladrones.

JAEN.—Un grupo escolar de niñas, con seis secciones y directora sin grado, a base de la graduada de niñas de cinco grados existente en el casco del Ayuntamiento de Arjona.

PALENCIA.—Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Muda.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamediana.

SEVILLA.—Una sección de niños en el grupo escolar «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Una unitaria de niñas en la calle del Comandante Castejón, del casco del Ayuntamiento de Marinela.

ZARAGOZA.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alfadén.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

2.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a las casa-habitaciones arrendadas para las mismas:

PONTEVEDRA.—Una unitaria de niñas, número 2, en Arcada, del Ayuntamiento de Sotomayor.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Aljan, del Ayuntamiento de Sotomayor.

3.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localilades o grupos escolares que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

BURGOS.—Una unitaria de niños y conversión en el de niñas de la mixta exis-

tente en el barrio de La Parte, del Ayuntamiento de Las Hormazas.

CASTELLON. — Una escuela mixta, servida por maestra, en Fábrica de Giner, del Ayuntamiento de Morella.

GRANADA.—Una unitaria de niños en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

LAS PALMAS. — Una escuela mixta, servida por maestra, en Caldeerta, del Ayuntamiento de La Oliva.

VALENCIA.—Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Masalfasar.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados 1.º y 2.º de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (*B. O. del E.* de 7 de abril).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Alejandro Contreras Rodríguez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Navacerrada (Madrid), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar la ejecución de dichas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 del pasado mes de octubre se aprobó la liquidación final de las citadas obras, uniéndose al expediente certificado del Ayuntamiento de Navacerrada, en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se le devuelva a la Sociedad Construcciones Contreras, S. L., de Madrid, el importe del resguardo de fecha 13 de diciembre de 1954 por 18.000 pesetas, constituído para garantizar al contratista de las referidas obras, don Alejandro Contreras Rodríguez, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, entregará a la Sociedad Construcciones Contreras, S. L., de Madrid, el importe del resguardo referido por pesetas 18.000, números 396.755 de entrada y 202.992 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recpeción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de reparación, ampliación, reforma y construcción de la Casa del Conserje del Grupo Escolar de Tembleque (Toledo), formulado por el Arquitecto don Francisco Mangás Sánchez;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informó favorablemente y en igual sentido lo hace la Sección de Contabilidad, habiendo sido fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por un presupuesto total de 554.110,04 pesetas, así como también, que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Luis Marés y Marés, el importe total de las certificaciones de obra realizada, queda saldada su cuenta, y habiendo percibido el Arquitecto Director de dichas obras, don Jacinto Mangás, y el Aparejador el importe total de sus honorarios quedan también saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias, niños y niñas en Duesos-Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Julio Galán Gómez;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 16 del pasado mes de noviembre y en 27 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), por un total de 277.529,22 pesetas, así como también que se abone al contratista de dichas obras, don Alfredo Acerete Escárate, el saldo de su liquidación por 3.375,48 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, así como al Arquitecto don Julio Galán Gómez, 2.306,55 pesetas, y al Aparejador, 1.883,92 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios, con cargo a los mismos capítulo y artículo indicados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Benito Mas Lorenzo, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, anejas y dependencias en el Egido (Málaga), en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que une a su petición certificado en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras, así como del Instituto Nacional de Previsión y del Montepío Laboral de que no existe reclamación contra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940 y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza constituída por don Benito Mas Lorenzo, contratista de las referidas obras que constituyó para garantizar la construcción del referido centro docente, por lo que el Ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos), entregará al Banco Popular Español el importe del resguardo de fecha 17 de agosto de 1955 por 146.000 pesetas como fianza complementaria constituída por dicha Entidad Bancaria, como garantía a favor del contratista don Benito Mas Lorenzo, correspondiente a ocho Títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, números 402.953 de entrada y 208.260 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la solicitud de don Ginés Sáez Sánchez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas en Tribaldos (Cuenca), en petición de que le sea devuelta la fianza constituída para garantizar la ejecución de las citadas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 18 del pasado mes de septiembre fué aprobada la liquidación final de las obras, uniéndose al expediente el certificado del Ayuntamiento de Tribaldos, en el que se hace constar que no existe reclamación alguna por ningún concepto contra la contrata, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea devuelta la fianza definitiva constituída por el contratista de las obras de construcción de dichas Escuelas y viviendas en Tribaldos (Cuenca), don Ginés Sáez Sánchez, para garantizar la construcción de dichas Escuelas, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al referido contratista, el importe del resguardo de 25 de junio de 1955 por 16.660 pesetas en metálico, números 854.455 de entrada y 159.024 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Luisa Alonso Martínez, de la Escuela del Magisterio de Tarragona,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 29 de agosto próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre :

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Mercedes Navas Sanz, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Padrón González, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Vicenta Martínez Valls, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Fernández Serrano, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación en la sexta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria de doña Consuelo Martín Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Granada,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y encalafonales del día 27 de septiembre próximo pasado, y en consecuencia, pasa a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Tadea Fuentes Vázquez, de la Escuela del Magisterio de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación por imposibilidad física, de doña Mercedes Escribano Pérez, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 2 de agosto próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Josefa Triviño Mérida, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Julia Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Aurora López Marro, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María de los Angeles García Crespo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento en 15 de octubre último, de don Francisco Díaz Moya, de la Escuela del Magisterio de Huelva,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de octubre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, don Eugenio de Asís González, de la Escuela del Magisterio de Salamanca, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Filomena Felisa González Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 10 de julio último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre :

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Magdalena Martín Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Julia Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María So-

ledad Pascual Pascual, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Manuela Pascual Gilabert, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Flora Morales Antequera, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 5 de noviembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Elvira Torres Martín, de la Escuela del Magisterio de Málaga.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña María Concepción Muñoz Gallegos, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, doña Angela Serrano Dindurra, de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al Profesor Ayudante de esa, don Juan Bedmar Galiano, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección Genteral, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Juan Bedmar Galiano el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas, a partir de 1 de octubre próximo pasado y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la Profesora ayudante de esa Escuela, doña Julia Castrillo González, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Pedagogía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Julia Castrillo González el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas, a partir de 1.° de octubre último, y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Vista la instancia suscrita por doña Manuela Taravillo Piqueras, Profesora ayudante de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Melilla, solicitando percibir haberes por estar encargada de la cátedra de Geografía e Historia;

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Manuela Taravillo Piqueras el derecho a percibir el haber anual de 7.200 pesetas, a partir de 1.° de octubre último, y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Vista la instancia de don Juan Sáiz Barberá, Profesor ayudante de esa Escuela, solicitando se le reconozca el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Juan Sáiz Barberá el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir de 1.° de octubre último, y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efetcos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artibas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Zulema Recasens Boqué, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Melilla, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Zulema Recasens Boqué, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Tadea Fuentes Vázquez, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Almería, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Tadea Fuentes Vázquez, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Navaz y Sanz, Profesora Numeraria de la Escuela del Magis-

terio de Córdoba, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Mercedes Navaz y Sanz, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia de doña Natividad Macián Sánchez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Granada, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios.

Resultando que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente la petición.

Considerando que si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencias, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente.

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Natividad Macián Sánchez, licencia de tres meses para asuntos propios, sin sueldo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Señora Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Doña Julia María Díaz López, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, solicita un mes de licencia, por enfermedad.

Resultando que la señora Díaz López justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente.

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *h)* del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Julia María López, licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 13 del actual mes de noviembre.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Señora Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Vista la instancia de doña Ignacia Gómez Aguilar, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios.

Resultando que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente la petición.

Considerando que si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencia, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente.

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Ignacia Gómez Aguilar la licencia de tres meses, para asuntos propios, sin sueldo, que solicita.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 2 del actual mes de ediciembre, por doña María Natalia Poblete González, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de ulio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Natalia Poblete González, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria relativo a la maestra nacional doñ Carmen Padrón Hernández, separada del servicio activo por afección tuberculosa; y

Resultando que doña Carmen Padrón Hernández, maestra nacional de La Majadilla (Las Palmas de Gran Canaria), solicitó y obtuvo por Orden ministerial de 12 de febrero de 1951 la separación del servicio activo por afección tuberculosa, al amparo de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940;

Resultando que, sometida a reconocimiento la interesada, en cumplimiento de la Orden circular de 18 de abril de 1947 y disposiciones concordantes, aporta certificación expedida por el Dispensario Antituberculoso, en que se hace constar que las lesiones tuberculosas que determinaron la separación tienen actualmente un carácter residual inactivo y que la interesada está capacitada para el ejercicio de la enseñanza;

Vistas la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, Orden circular de 18 de abril de 1947 y demás disposiciones;

Considerando que el artículo 4.º de la Orden circular de 18 de abril de 1947 prevé la reincorporación de oficio al servicio activo de la enseñanza del maestro separado por afección tuberculosa cuando de la certificación facultativa aportada por el mismo y del informe de la Delegación se deduzca que aquél está en condiciones de ejercer su función;

Considerando que los términos en que se formula la certificación facultativa acreditativa del estado actual de la señora Padrón Hernández no dejan lugar a dudas respecto a la idoneidad de la interesada para el desempeño de su cargo, procediendo, en consecuencia, la reincorporación de la señora Padrón a su escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder de oficio la reincorporación al servicio activo de la enseñanza a

la maestra nacional doña Carmen Padrón Hernández, que deberá reintegrarse a su escuela en el plazo reglamentario, a contar de la notificación de la presente

2.º Que por la Delegación Administrativa correspondiente se notifique a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio) la fecha en que se reincorpore a su escuela.

3.º Que periódicamente se someta la interesada a reconocimiento facultativo, elevando la oportuna certificación a la Dirección y Sección antes citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado contra la Maestra Nacional de San Pablo de los Montes (Toledo), doña Eulalia Malo Mayordomo, y

Resultando que la interesada no se hallaba al frente de su destino el día 14 de mayo, fecha en que fué visitada la Escuela por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, por lo que se le incoó expediente gubernativo;

Resultando que, circulado pliego de cargos, lo contesta la interesada alegando que su madre, residente en Madrid, había sufrido una intervención quirúrgica, que, después de celebrar una conferencia telefónica, hubo de ausentarse para visitar a la enferma, y que tan solo faltó a clase el día 14 de mayo, hechos que acredita con certificaciones facultativas, justificantes de la conferencia telefónica y certificaciones de los señores Alcalde y Párroco de la localidad, acreditativas de la magnífica labor que viene realizando al frente de la Escuela;

Resultando que, tanto la Inspección, como el señor Ponente y la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, proponen unánimemente el sobreseimiento del expediente;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, y

Considerando que el hecho imputado a la Maestra, cual es la ausencia de la localidad el día 14 de mayo último está justificado por el grave mal padecido por su madre, debiendo ser tenida muy en cuenta su buen comportamiento al frente de la Escuela, como acredita con las certificaciones de la Alcaldía y del señor Párroco,

Esta Dirección General ha resuelto sobreseer el expediente gubernativo contra la Maestra de San Pablo de los Montes (Toledo), doña Eulalia Malo Mayordomo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Toledo.

Visto el expediente de reclamación de haberes incoado por los herederos del maestro fallecido don José Ovide García;

Resultando que el maestro de Puerto del Son (La Coruña) don José Ovide García falleció el día 21 de septiembre de 1952 sin haber percibido los haberes de los veintiún días del mes de septiembre, según certifica el habilitado correspondiente, y dejando como herederos a su hijo José Ovide Fernndez y a su viuda, doña María Fernández Patiño, según consta el auto de declaración de herederos abintestato del Juzgado de Primera Instancia de Noya;

Resultando que la viuda del mencionado maestro, en instancia de fecha 30 de septiembre de 1953, que tuvo entrada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña el 16 de noviembre del mismo año, solicita se le abonen los haberes devengados y no percibidos por su marido durante los veintiún días de septiembre de 1952, que ascienden a la cantidad de 637 pesetas;

Vistos el Código Civil, la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 191 y Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que esta reclamación de haberes ha sido promovida dentro del plazo hábil de cinco años que establece el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, que con fecha 9 de diciembre de 1957 ha sido fiscalizado el oportuno gasto por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento y que en este expediente se han cumplido todos los demás requisitos procesales exigidos por las disposiciones vigentes, pudiéndose entrar, por lo tanto, en el conocimiento del fondo de la cuestión que en el mismo se plantea;

Considerando que habiendo dejado devengados y no percibidos el señor Ovide García los haberes correspondientes a veintiún días del mes de septiembre de 1952, los herederos abintestato declarados por el Juzgado de Primera Instancia de Noya, que anteriormente han sido señalados, tienen derecho a percibirlos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 52 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891, por lo cual procede reconocerles este derecho, para que puedan percibirlos con cargo a «Ejercicios cerrados», por referirse a cantidades consignadas en presupuestos anteriores,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a la reclamación de haberes formulada por los herederos del maestro fallecido don José Ovide García, autorizando el abono a los mismos de la cantidad íntegra de 637 pesetas, correspondientes a veintiún días de haberes del mes de septiembre de 1952.

2.º Que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña se eleven a la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento las nónimas adjuntas, en unión de tres copias de la presente Orden y de la certificación del habilitado de que la cantidad reclamada no ha sido percibida con anterioridad, con el fin de expedir las oportunas órdenes de libramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general: P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de La Coruña.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que formula la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Baleares, haciendo suya la que, en 28 de octubre último formuló la Inspección de Enseñanza Primaria, de que a efectos de provisión se consideren las escuelas de Puig de l'Ana y La Murtera, como pertenecientes a los caseríos de Son Massia y Porto Cristo, respectivamente, ambos del término municipal de Manacor, por estar situada la primera en un diseminado a doce kilómetros de la capitalidad del Municipio y la segunda a más de nueve kilómetros del citado casco de población,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la referida propuesta y, en su consecuencia, considerar como escuelas nacionales de Son Massia y Porto Cristo, del término municipal de Manacor, las de Puig de l'Ana y La Murtera, respectivamente, si bien se reconocen los derechos de los Maestros que obtuvieron dichas plazas a la localidad de Manacor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Chile», de nombramiento de maestros para las escuelas unitarias de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 27 de julio último en Almagro (Ciudad Real), dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestros de las citadas escuelas, a doña Caridad Madrid Morales, de nuevo ingreso, en la provincia de Ciudad Real y don Domingo Martínez Cerro, reingresado, de la misma provincia, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís», de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños número 3 creada por Orden ministerial de 27 de julio último en la Barriada de La Florida de Alicante (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestro de la citada Escuela, a don Amaro Sendra Torrente, procedente de Alcira (Valencia), quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el Artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela, de nombramiento de maestra para la sección de niñas de la Escuela Graduada creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1957 en la Parroquia de «San Andrés Apóstol», de Almoradí (Alicante), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de dicha sección de niñas de la citada Escuela Graduada, a doña Josefa Rayón Rodríguez, procedente de la Parroquia de «San Andrés Apóstol», de Alcalá del Júcar (Albacete), quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación corresponde abonarla al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Divino Maestro», de confirmación definitiva de maestra en sección de niñas del Grupo Escolar de Palencia (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de niñas del citado Grupo Escolar, a doña Antonia Mondela Castro, procedente de Castromocho, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Divino Maestro», de confirmación definitiva de maestra en sección de niñas del Grupo Escolar de Orense (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de niñas del citado Grupo Escolar, a doña María Jesús Salazar Fernández, procedente de Viana-Recajo (Navarra), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que vor su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería, de confirmación definitiva de maestra en la escuela unitaria de niñas de la Parroquia del «Campamento Alvarez de Sotomayor», de Viator, en dicha provincia, pedendiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de la citada escuela, a doña Dolores Salinas Aldeguer, procedente de Sorbas, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Arzobispal de Educación Primaria, de confirmación definitiva de maestra en la sección de párvulos de la Escuela Graduada de niños del Grupo de Viviendas «San Marcelino», de Valencia (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de párvulos de la citada Escuela Graduada, a doña Ana María Crespo Salinas, parvulista procedente de San Julián de Musqués (Vizcaya), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V .S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de «Nuestra Señora de Rocaprevera», de confirmación definitiva de maestro en la Escuela Graduada de niños de Torelló (Barcelona), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela Graduada, a don José Ruiz López, procedente de Ripoll (Gerona), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería, de confirmación definitiva de maestro en la escuela unitaria de niños de la Parroquia de Serón, en dicha provincia, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don José Plaza Pérez, procedente de Claveros, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le corresponda y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Obispado de Barcelona, de confirmación definitiva de maestro en la Escuela Graduada de niños de la Parroquia de «San Medín», de dicha capital;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela Graduada, a don Manuel Salas Vidales, procedente de Bisbal del Panadés (Tarragona), y seleccionado en el concurso-oposición aprobado por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1956, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de junio de 1957 (*B. O.* del 11 de julio) y la de 24 de septiembre de 1957 (*B. O.* del 15 de octubre), que convocan exámenes para la obtención del Diploma de Suficiencia de Profesores de Idiomas Modernos para los Centros de Enseñanza Media no oficial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar las pruebas de suficiencia de cada uno de los idiomas anunciados, que quedarán constituídos como sigue:

Tribunal de examen de profesores de francés: Presidente, Ilmo. Sr. don Luis Grandía Riba, Inspector central de Enseñanza Media; Vocal, don José Antonio Fontanilla García, profesor de la Escuela Central de Idiomas; Rvdo. P. D. Andrés Azémar, profesor de Enseñanza Media no oficial.

Tribunal de examen de profesores de inglés: Presidente, don Guillermo Perrín Thomé, profesor de la Escuela Central de Idiomas; Vocales, don Luis Andrés de Frutos, profesor de Institutos; Rvdo. Padre don José Muñoz Sendino, profesor de Enseñanza Media no oficial.

Tribunal de examen de profesores de alemán: Presidente, don Manuel Manzanares Sampelayo, catedrático de Institutos. Vocales, don Valentín Guerra Clemente, profesor de la Escuela Central de Idiomas; Rvdo. P. don David Messeguer Irles, S. J., profesor de Enseñanza Media no oficial.

Tribunal de examen de profesores de italiano: Presidente, doctor don Isidoro Martín Martínez, catedrático de Universidad. Vocales, don Carlos María Alvarez Peña, profesor de la Escuela Central de Idiomas; Rvdo. P. Dr. Luis Chiandotto, Salesiano, profesor de Enseñanza Media no oficial.

Las pruebas de francés darán comienzo el día 3 de enero, a las diez horas, en el

Instituto Cardenal Cisneros, por grupos de veinticinco solicitantes.

Las de inglés, el día 3 de enero, a las diez horas, en el Instituto Ramiro de Maeztu, también por grupos de veinticinco.

Las de alemán, el día 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Instituto Cardenal Cisneros.

Las de italiano, el día 3 de enero, a las diez horas, en el Instituto Cardenal Cisneros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo último y en el número 8.º de la Orden ministerial de 24 de junio del corriente año (*B. O. del Estado* de 23 de julio), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras Adjuntas correspondientes al grupo de materias de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Almería, Burgos, Huelva, Palencia, Salamanca y Santiago,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidas, ordenadas en ella, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y la de aspirantes excluídas:

ASPIRANTES ADMITIDAS

1. Doña Micaela Montilla Guerrero.
2. Doña Palmira Fraile Muñoz.
3. Doña Carmen Gordón Rodríguez.
4. Doña Beatriz Mayordomo Orozco.
5. Doña Julia Miranda Pérez-Seoane.
6. Doña Regina García Gutiérrez.
7. Doña María Pilar Mazarico Félix.
8. Doña Pilar Rojo Nozal.
9. Doña María Dolores Candela Magro.
10. Doña Antonia Domingo García.
11. Doña Lucila Martínez Acitores y Santos.
12. Doña María de los Dolores Laurel Soto.
13. Doña María Josefa Marín Marín.
14. Doña María Filomena López Campo.
15. Doña María Dolores Suárez Fernández.
16. Doña Agueda Domínguez-Berrueta Camarasa.
17. Doña María del Carmen Varela Quintela.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

Por no acreditar el abono de los derechos:

1. Doña María Nieves Arrobas Vila.

Por haber entrado la instancia fuera de plazo:

1. Doña María Concepción Chavarría Fonollosa.

Las aspirantes excluídas podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del artículo 7.º, en relación con el párrafo 1.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo último, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las opositoras propuestas por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo próximo pasado, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 24 de junio último, no pudiendo ser nombradas aquellas opositoras que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIO

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público para la adjudicación de 100 pensiones de estudio (80 en España), de 3.000 pesetas mensuales, y 20 en el extranjero, de 3.500, por Orden ministerial de 30 de septiembre último, y oída la propuesta de la Comisión o Jurado Nacional, constituído al efecto, e integrado en la siguiente forma:

Presidente: Señor Subsecretario de este Departamento.

Vicepresidente: Señor Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Secretario: Jefe de la Sección de «Protección Escolar».

Idem adjunto: Secretario Técnico de la indicada Comisaría.

Vocales de la Sección primera (Ciencias Naturales, Químicas, Físicas y Exactas y Estudios Técnicos Superiores):

Por el Consejo de Rectores, don Juan Cabrera Felipe, Rector de la Universidad de Zaragoza; por la Junta de Enseñanza Técnica, don José A. de Artigas y don Pascual Bravo Sanfeliú; por el Consejo Nacional de Educación, don Manuel Lora Tamayo; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba; por la Dirección General de Enseñanza Laboral, don Enrique López Niño; Idem, ídem de Enseñanzas Técnicas, don Luis Mazarredo Beutel. Secretarios adjuntos: Doña María del Pilar del Balle Campasol y don Francisco Carbajosa Iznaola.

Idem de la Sección segunda (Medicina, Farmacia y Veterinaria):

Por el Consejo de Rectores, en representación de la de Valencia, don Vicente Belloch Montesinos; por el Consejo Nacional de Educación, don Jesús García Orcoyen; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Gaspar González, don Francisco Martín Lagos y don Angel Santos Ruiz, Catedráticos de Universidad de libre designación ministerial, y don Tomás Roldán Pascual, Secretario adjunto.

Idem de la Sección tercera (Estudios jurídicos y económicos):

Por el Consejo de Rectores, el de la de Valladolid, don Ignacio Serrano y Serrano; por el Consejo Nacional de Educación, don Carlos Ruiz del Castillo; por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, don Juan Gich y Bech de Gareda; por el Gabinete de Estudios de este Departamento, don Luis García Velarde y don Manuel Galea García Cano, Secretario adjunto.

Idem de la Sección cuarta (Filosofía y Letras y Bellas Artes):

Por el Consejo de Rectores, el de la de Sevilla, don José Hernández Díaz; por el Consejo Nacional de Educación, don Francisco Sánchez Cantón; por la Dirección General de Enseñanza Media, don Rafael Gambra Ciudad; por el Consejo Superio de Investigaciones Científicas, don José Camón Aznar; de libre designación ministerial, don Ciriaco Pérez Bustamante, Catedrático de Universidad, y don José López del Toro, en representación de la Dirección General de Archivos; Secretario adjunto, don Luis Illueca,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, y la vigente de Presupuestos generales del Estado, ha resuelto conceder pensiones de estudio a los señores que a continuación se relacionan para que puedan realizar los trabajos e

investigaciones que, asimismo, se detallan.

1.º *Lista de beneficiarios.*

En España:

Sección I. (Ciencias Naturales, Químicas, Físicas y Exactas y Estudios Técnicos Superiores.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Vila Granell, Miguel. Dos meses, para estudios de metalografía de escorias, en el Laboratorio de Metalurgia de la Universidad de Madrid, bajo la dirección del Profesor Terraza Martorell.

Virgile Redón, Carmen. Tres meses, para estudiar el tema «El Triásico del Pirineo español oriental», en la cátedra de Geografía Física y Geología aplicada y Sección de Geomorfología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, bajo la dirección del Profesor Solé Sabarís.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Aragón de la Cruz, Francisco. Cuatro meses para estudiar la constitución de hidroxicloruros de metales pesados, en la Facultad de Ciencias Químicas de Madrid, bajo la dirección del Catedrático don Enrique Gutiérrez Ríos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Alonso Sanjuán, Pilar. Cuatro meses para estudiar las formas polimorfas en el nitrato amónico, en el Departamento de Cristalografía, bajo la dirección del Profesor J. L. Amorós.

Aleixandre Campos, Trinidad Cuatro meses para el estudio de las fracciones «arena y arcilla» de suelos españoles de origen volcánico, en el Instituto de Edafología y Fisiología vegetal, bajo la dirección del Profesor don José María Albareda Herrera.

Ortiz de Vega, Eugenio. Cuatro meses para estudiar «Inducción de mutaciones por la acción de agentes cancerígenos», en el Laboratorio de Citogenética del Instituto «José Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, bajo la dirección del Profesor don César González Gómez.

Princep Curto, José María. Cuatro meses para realizar un estudio crítico sobre la recepción de las ondas sísmicas en la estación de Tortosa, bao la dirección del Reverendo Padre Antonio Romañá, S. J.

Rentería Aguirre, Enrique. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre medida de la actividad catalítica de bentonitas españolas activadas como catalizadores de *cracking* de petróleo, bajo la dirección del doctor J. F. García de la Banda, investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la Sección de Catálisis del Instituto Rocasolano.

Sáez-Royuela Gómez, Ramón. Cuatro meses para realizar un «estudio general y analítico de la migración de las aves de España», bajo la dirección del Profesor doctor Francisco Bernis Madrazo, del Instituto «José de Acosta», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Bonmatí Limorte, María del Carmen. Tres meses para efectuar «trabajos de mejora de las técnicas electroforéticas actuales y desarrollo de modificaciones, especialmente en lo que se refiere a electroforesis continuas como consecuencia del estudio físico-químico del proceso», bajo la dirección del Profesor A. Soler, en los Laboratorios de la Facultad de Ciencias y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Manzano Rubio, José María. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «contribución al estudio de los suelos de Hellín» (no indica el nombre del profesor bajo el cual ha de efectuarlos).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Martínez Alvarez, José Antonio. Tres meses para realizar trabajos sobre «continuación del estudio geológico de la parte oriental de la cuenca carbonífera de Asturias, concretándose a la zona SW», bajo la dirección del doctor Noel Llopis Lladó, en el Instituto de Geología Aplicada de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Alonso de la Lama, José María. Cuatro meses para llevar a cabo una «investigación de los ácidos del corcho», bajo la dirección del Profesor I. Ribas, de la Facultad de Ciencias.

Vázquez Fernández, Manuel. Cuatro meses para llevar a cabo un «estudio de alcaloides de papilionáceas», bajo la dirección del Catedrático doctor don Ignacio Ribas, de la Facultad de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Gasch Gómez, Juan. Cuatro meses para realizar un trabajo de «síntesis de porfirinas, a partir de aminoazúcares», dirigido por el doctor Francisco García González, del Laboratorio de Química Orgánica de la Universidad.

Muñoz González, Pedro. Cuatro meses para realizar un estudio relacionado con la «terminación del afinado y obtención de la estructura cristalina por medio de Rayos X», bajo la dirección del profesor doctor Bru, del Laboratorio de Física de Sevilla.

Peiró Callizo, Angeles. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «constitución y propiedad físico-químicas de las arcillas sedimentarias de Lebrija», bajo la dirección del doctor González García de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

Romero Rossi, Fernando. Cuatro meses para llevar a cabo un «estudio de catalizadores acolíticos de vanadio», dirigido por el Catedrático de Química inorgánica de la Universidad, don Francisco González García.

Vega Sánchez, Rosario. Cuatro meses para llevar a efecto «un estudio de estructuras cristalinas por difracción de Rayos X», bajo la dirección del Profesor Bru, de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Cortés Navarro, Vicente. Cuatro meses para «continuar un estudio sobre purificación del mosto de algarroba con resinas de cambio de ión», bajo la dirección del doctor Primo Yufera, del departamento de Química vegetal de Valencia.

Escardino Benlloch, Agustín. Cuatro meses para llevar a cabo un trabajo sobre «oxidación de xilenos a ácidos fetálicos, en lecho catalítico flúidizado», dirigido por el doctor Enrique Costa Novella, de la Facultad de Ciencias.

Ferrús Comilleri, Ricardo. Cuatro meses para trabajar en la «cinética de la descomposición del ácido de Caro en presencia de algunos cationes de valencia variable», bajo la dirección del Profesor Beltrán Martínez, del Laboratorio de Química Inorgánica de la Universidad.

Malleut Sánchez, Dolores. Cuatro meses para llevar a cabo un estudio sobre «oxidación de furfural a anhídrido maleico en lecho catalítico flúidizado» bajo la dirección del doctor Enrique Costa Novella, Catedrático de Química técnica de la Facultad de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Arranz Fraile, Juan. Cuatro meses para efectuar un «estudio teórico del apiñamiento y termocromismo en la molécula de biantrona», bajo la dirección del doctor Salvador Senent Pérez, Catedrático de la Universidad y en el Laboratorio de Quí-

mica Física de la Facultad de Ciencias de la misma.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Vitallor Alba, Alejandro. Cuatro meses para realizar un estudio sobre la «acción del cloruro de acetilo de las sales hidratadas de los elementos pertenecientes a los subgrupos IIa y IIb del sistema de períodos», bajo la dirección del doctor Rafael Usón Lacal, en el Laboratorio de Química inorgánica de la Universidad.

Sección II. (Medicina, Farmacia y Veterinaria.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Lombardía-Díaz, Miguel. Cuatro meses para efectuar un trabajo sobre «contenido de nutrientes en las hojas de caña de azúcar», bajo la dirección del Profesor doctor Luis Recalde, de la Facultad de Farmacia.

Rodríguez Burgos, Antonio. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «adaptación de la prueba de Bozicevich al diagnóstico serológico de la ascaridiosis somática», bajo la dirección del Profesor González Castro, del Instituto Nacional de Parasitología de Madrid.

Smith Agreda, José María. Cuatro meses para realizar un estudio sobre «investigaciones del sistema neuroendocrino tras electrocoagulaciones hipofisarias», bajo la dirección del Profesor Escobar, en el Departamento Anatómico de Granada.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Alvarado Ballester, Francisco. Cuatro meses para efectuar un «estudio de los mecanismos de captación de galactosa por levaduras vivas y especificidad de sustrato de la galactoquinasa», bajo la dirección del Profesor doctor Sols, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Asensio Bretones, Carlos. Cuatro meses para efectuar un «estudio experimental de Hexoquinasas en el escherichia coli A», bajo la dirección del Profesor doctor Sols, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

García Forrándiz, Francisco. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre la «valoración de carboxilasa en material biológico», bajo la dirección del Profesor doctor Santos Ruiz, de la Facultad de Farmacia de Madrid.

Gimena Ortiz, Blanca. Tres meses para efectuar un estudio sobre la «acción de ataráxicos y antihistamínicos en la excreción de 17 cetoesteroides», bajo la dirección del Profesor Velázquez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ocaña García, Manuel. Cuatro meses para efectuar un estudio fitosociológico de pastos en el Valle de Alcudia, bajo la dirección del Profesor González y González, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Reol Tejada, Juan Manuel. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «mecanismo de acción de determinación de transaminasas», bajo la dirección del Profesor Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sánchez Fernández, Benjamín. Tres meses para realizar un trabajo sobre «tranquilizadores en la hibernación artificial», bajo la dirección del Profesor doctor Velázquez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Señor de Uría, José María. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «alexia óptica y nosología general del cerebro», bajo la dirección del Profesor doctor Justo González, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tortuero Cosialls, Francisco. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «determinación de fosfatasas», bajo la dirección del Profesor doctor Carba, de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Alvarez Serrano, María. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «El tiroides y la hematopoyesis», bajo la dirección del Profesor doctor León Castro, de la Facultad de Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Monsalve Pérez, José . Tres meses para efectuar un estudio sobre «variaciones de las volemias plasmáticas y del líquido extracelular en cirugía infantil», bajo la dirección del Profesor doctor Carbonell, de la Facultad de Medicina de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Arriba Baticón, José. Tres meses para efectuar un «estudio de hormona antidiurética», bajo la dirección del Profesor Rodríguez Candela, de la Facultad de Medicina.

Corporalos López, Luis. Tres meses para efectuar un trabajo sobre «sustancias hipoglucemiantes y metabolismo de la colesterina», bajo la dirección del Profesor Rodríguez Candela, de la Facultad de Medicina.

Gandarías Bajón, Manuel. Tres meses para efectuar un trabajo sobre la «determinación de lipoproteínas y glucoproteínas en diabetes experimental», bajo la dirección del Profesor Romo Aldama, de la Facultad de Medicina.

Pérez Cases, Antonio. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «alteraciones histoquímicas de las glándulas suprarrenales después de la hibernación», bajo la dirección del Profesor doctor Gómez Bosque, de la Facultad de Medicina.

Sección III. (Estudios jurídicos y económicos.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Marín López, Antonio. Cuatro meses para desarrollar un trabajo relacionado con la «fundamentación moderna del Derecho Internacional», bajo la dirección del Profesor Luna, de la Facultad de Derecho.

Padilla Serra, Alfonso. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «Historia de las Asociaciones obreras en España», bajo la dirección del Profesor Sánchez Agesta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Fernández Rodríguez, Carlos. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones», bajo la dirección del Profesor Garrigues de la Facultad de Derecho.

Nieves Borrego, Julio. Cuatro meses para llevar a cabo un estudio sobre «la gestión interesada en el Derecho Administrativo Español», bajo la dirección del Profesor García Enterría, de la Facultad de Derecho.

Pérez Prendes, José. Cuatro meses para realizar un trabajo sobre «estudio comparativo entre liber juriciorum y el Fuero Juzgo», bajo la dirección del Profesor Torres López, de la Facultad de Derecho.

Rodríguez Espejo, José. Cuatro meses para llevar a cabo un trabajo relacionado con «la valoración conjunta de la prueba», dirigido por el Profesor Prieto Castro, de la Facultad de Derecho.

Villa Gil, Luis E. de la. Cuatro meses para realizar un estudio sobre «disolución de la relación laboral por muerte o incapacidad del empresario», supervisado por el Profesor Bayón de la Facultad de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Martínez Cachero, Luis A. Tres meses para llevar a cabo un estudio que lleva por título «Alvaro Flórez Estrada. Su vida,

su obra y sus ideas», en varios Archivos españoles, dirigido por el Profesor Andrés Alvarez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Díaz García, Elías. Cuatro meses para llevar a efecto un estudio relacionado con «la ignorancia y el error en el Derecho», dirigido por el Profesor Ruiz Giménez, de la Facultad de Derecho.

Lucas Verdú, Antonio. Cuatro meses para llevar a cabo un trabajo sobre «aportación histórico-jurídica, del Padre Andrés Mendo, S. J., en Madrid y Salamanca», dirigido por el Profesor Lamberto Echeverría.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Celaya Atorrasagasti, Francisco J. Cuatro meses para estudiar el tema «Análisis de la demanda», dirigido por el Profesor Echevarría, de Bilbao.

Fernández Ruiz, José Luis. Tres meses para efectuar un estudio relacionado con «el derecho marítimo de personas en las Ordenanzas de Bilbao», dirigido por el Profesor Girón de Valladolid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Escartín Ipiens, José Antonio. Tres meses para efectuar un estudio relacionado con la «sucesión contractual en el derecho aragonés», dirigido por el Profesor Lacruz, de la Facultad de Derecho

Sección IV. (Filosofía y Letras y Bellas Artes.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Voltes Bou, Pedro. Cuatro meses para efectuar un trabajo sobre «Estudio de la repercusión de la contienda angloespañola de 1779-1783 en la opinión pública y la economía española». No indica lugares ni profesor que ha de dirigir los trabajos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Valdecantos García, Pedro. Cuatro meses para realizar un estudio sobre «interpretación actual de la expulsión de los moriscos y sus repercusiones en la vida social y económica de España», dirigido por el Profesor Pérez Bustamante, en los Archivos de Simancas e Histórico de Madrid.

Granda Gutiérrez, Germán de. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «la estructura de la sílaba castellana», bajo la dirección del Doctor Balbín, en la Biblioteca del Instituto Cervantes, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Millán González-Pardo, Isidoro. Cuatro meses para llevar a efecto un «estudio de varios manuscritos griegos y edición de algunos de ellos», en la Universidad de Madrid, bajo la dirección del doctor Rodríguez Adrados.

Montero Padilla, José. Cuatro meses para efectuar un trabajo sobre «la tragedia neoclásica: Vicente García de la Huerta», en la Biblioteca Nacional y Archivo Histórico, dirigido por el doctor Entrambasaguas.

Cabo Alonso, Angel. Cuatro meses para efectuar un estudio sobre «estructura agraria de la provincia de Salamanca», dirigido por el Catedrático don Manuel de Terán Alvarez, en distintas comarcas y archivos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Odriozola y Pietas, Antonio. Cuatro meses para efectuar un estudio relacionado con «Catálogos de libros litúrgicos españoles impresos en los siglos XV y XVI», en las Bibliotecas Nacionales de Madrid y París; no indica quien ha de dirigir este trabajo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Llavador Mira, José. Cuatro meses para preparar su tesis doctoral titulada: «El Gobernador de Venezuela en el siglo XVII (estudio de la Institución jurídica)», en los Archivos de Madrid, Segovia y Simancas, bajo la dirección del Catedrático doctor Muro Orejón.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

León Tello, José. Cuatro meses para efectuar un trabajo que lleva por título «El pensamiento estético del existencialista», y será realizado en Madrid bajo la dirección del doctor Sánchez de Muniaín.

Gluck Sarasíbar, Jesús. Cuatro meses para efectuar estudios de premios de virtuosismo, bajo la dirección del Profesor Cubiles en el Conservatorio de Música de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Campos Setién, José María. Cuatro meses para realizar un estudio de «política exterior de Fernando VI, en los Archivos de Simancas e Histórico de Madrid», bajo la dirección del Profesor Vicente Palacio Atard.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Solans Castro, Manuela. Cuatro meses para llevar a efecto un trabajo sobre «estudio geodemográfico de la provincia de Teruel», en Zaragoza, bajo la dirección del doctor Casas Torres.

En el extranjero:

Sección I. (Ciencias y Técnicas.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Bujosa Rotjer, Andrés. Dos meses en Francia para «realizar un curso de programación con la máquina I. B. M. tipo 704», en París.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

González García, Manuel Olivo. Tres meses en Suiza para llevar a efecto un «estudio de los acetatos halógenos. Obtención y propiedades. Reacciones de adición», bajo la dirección del Premio Nobel de Química, doctor Paul Karror, en el Instituto de Química de la Universidad de Zurich.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Bordería Sinó, José. Dos meses en Francia para efectuar un estudio relacionado con la «absorción con reacción química», en el Instittuo de Ingeniería Química de Toulouse.

Sección II. (Medicina, Farmacia y Veterinaria.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Delgado Rodríguez, Miguel. Dos meses en Alemania para efectuar un estudio sobre «micromorfología de sueros», en Hamburgo, bajo la dirección del Profesor Kubiena.

Smith Agredá, Víctor. Tres meses en Alemania para realizar una «investiga-

ción neuroendocrina», en el Instituto Max-Planzk, y dirigido por el Profesor Spatz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Galve Brunengo, César. Dos meses en Francia para realizar un estudio relacionado con los «modernos procedimientos de conservación de sangre e investigación de posibles nuevas sustancias conservadoras de los eritrocitos», en los Centros de transfusión de París, Clamart y Burdeos.

SECCIÓN III. (Estudios jurídicos y económicos.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Torres Bernardes, Santiago. Tres meses en Alemania para llevar a cabo un trabajo sobre las «organizaciones internacionales y España (1945-56)», dirigido por el Profesor Herrero Rubio, en Würzburg.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Fernández Arruti, José. Tres meses en Francia para llevar a efecto un estudio sobre «las asociaciones culturales y la Ley de 1905 en Francia», en Chamberi, Saboya, bajo la dirección del Profesor Naz.

SECCIÓN IV. (Filosofía y Letras y Bellas Artes.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Capa Sacristán, Eduardo. Tres meses en Italia para efectuar un estudio sobre «fundición de esculturas», dirigido por el Profesor Angelo Mieci.

López Quintas, Alfonso. Tres meses en Alemania para llevar a efecto un estudio sobre «jerarquía y dialéctica. Hacia una antología de la persona humana», dirigido por el doctor Angel González Alvarez.

2.º *Crédito presupuesto.*

El total de 865.000 pesetas que importan las pensiones reseñadas, se hará con cargo a la letra A, Sección 8.ª, capítulo 1.º, artículo 5.º, grupo único, del Presupuesto general de gastos de este Departamento ministerial.

3.º *Condiciones de disfrute de la pensión.*

a) No se hará efectivo el importe de la pensión, de las que por esta Orden se conceden, en tanto que el pensionado no acredite haber sido admitido en el Centro en el que trata de realizar sus trabajos o con el Profesor con el que ha de llevar a cabo el programa propuesto en su Memoria.

b) Los pensionados para poder disfrutar del beneficio que se les concede, suscribirán un contrato en el que se muestren conformes con las bases del concurso y se comprometan a realizar el trabajo propuesto en el tiempo concedido y a justificarlos mediante la oportuna Memoria, la cual, por triplicado, presentarán ante la Comisaría de Protección Escolar de Distrito Universitario, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del goce de la pensión, acompañada de un resumen de la misma de extensión no superior a una cuartilla, escrita a máquina a un solo espacio y redactado en forma que pueda ser publicado por el Ministerio, como exponiente de la labor desarrollada, merced a la ayuda recibida.

c) Los graduados presentarán, además, certificado de la autoridad académica que haya dirigido los trabajos, o del Director del Centro donde haya hecho sus estudios o investigaciones, acreditando la asiduidad y eficacia de su tarea.

d) Los solicitantes se comprometerán también a presentar, dentro de cierto plazo, copia del trabajo científico realizado o, en su caso, según la naturaleza de sus actividades, a que la Memoria de las mismas sea tan desarrollada que permita reproducir exactamente, la investigación llevada a efecto o la técnica estudiada. Si los trabajos fueran publicados, el pensionado deberá hacer constar la ayuda recibida.

e) Asimismo, será preceptiva la adecuada justificación ante la Comisaría de actividades, a que la Memoria de las mis-Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente, de haber permanecido en el lugar para el que se le otorgó la pensión el tiempo determinado por el Jurado calificador, mediante presentación del pasaporte, en el caso de ayuda recibida para trabajar en el extranjero, y por certificado de la autoridad de que se trate (Director de Clínica, Laboratorio, Biblioteca o Archivo, etc.), cuando estos beneficios hayan sido disfrutados en el territorio nacional.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones por el pensionado, se anotará en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar y constituirá nota desfavorable para que en el futuro le sean concedidos nuevos beneficios, pasándose, además, la oportuna comunicación al Centro docente, dependencia del Ministerio u organismo en el que normalmente, trabaje el beneficiario.

4.º *Pago de las pensiones.*

El abono de las pensiones para España, se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute, y el tercio restante, dentro de los quince días posteriores, cumplidas las condiciones ya especificadas.

Para las del extranjero, su abono se hará efectivo en la Pagaduría de este Departamento ministerial, cumpliéndose también las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

En el caso de no cumplirse exactamente los aludidos requisitos, el Ministerio dispondrá la suspensión del pago del último tercio de la dotación económica de las pensiones respectivas, previo informe del Comisario del Distrito respectivo.

5.º *Comunicación del comienzo del disfrute.*

En un plazo de quince días, que se contará a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, de la presente Orden, los pensionados comunicarán a la Comisaría del Distrito respectivo y a la Sección de Protección Escolar, la fecha en que comenzarán a disfrutar la pensión, bien entendido que el período en que deben desarrollar sus trabajos de estudio o investigación estará comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio de 1958.

6.º *Bolsas de viaje para los pensionados.*

Los pensionados pueden, si se trasladan de su residencia habitual a la de trabajo, al regreso y una vez cumplidas todas las condiciones exigidas y expuestas en los números precedentes de esta Orden, y en el caso que la Memoria, que están obligados a presentar, sea aprobada, solicitar bolsa de viaje, de acuerdo con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 7 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* del 11) y 9 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 15); y

7.º Se autoriza a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar las disposiciones complementarias relativas a la interpretación y aclaración del contenido de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Srs. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9. MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 20 de enero de 1958 — Núm. 6

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Educación Nacional en asuntos de personal de Enseñanza Media 122

Curso Preuniversitario.—Disposición de la Dirección General por la que se publica la primera de las dos colecciones de enunciados de problemas de Matemáticas para el curso Preuniversitario 1957-1958 122

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cargo directivo.—Orden nombrando a don Adolfo Campoy del Cacho, Delegado Administrativo de Educación Nacional de Castellón de la Plana 138

Cuerpo Técnico.—Ordenes concediendo licencia por enfermedad a los señores que se citan 138

Otra por la que se dispone el traslado de don Justo S. Simeón Vidal, de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, a la Universidad de la misma capital 138

Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo licencia por enfermedad a don Diego Jiménez López 138

Personal no escalafonado. — Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan 138

Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a don Antonio Andréu Ayala 139

Otras reconociendo el derecho a quinquenios a los señores que se expresan 139

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 140

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargo directivo.—Orden nombrando a don Faustino Corella Estella, interventor de la Escuela de Comercio de Pamplona 140

Personal docente.—Orden nombrando catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Narciso Ribot de Armendía, en virtud de concurso de traslado. 140

Otra concediendo excedencia a don Eduardo Ansótegui Cámara 140

Otra concediendo prórroga a la licencia otorgada a don Saturnino Bernedo Caso 140

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Ordenes concediendo las subvenciones que se citan, para las atenciones que se expresan 141

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado de Religión y de Educación Física para Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan 142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Personal docente.—Orden nombrando a don José Ama-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

deo García Alvarez, para la Escuela de Maestría Industrial de Avilés 142
Personal administrativo.—Orden nombrando a don Alejandro de Cos Cristóbal, para la Escuela de Maestría Industrial de Linares 142
Personal subalterno.—Orden nombrando a don Manuel García Caso, para la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo 142
Otra sobre renuncia y nombramiento de las señoras que se citan, en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid 143

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Subvenciones.—Orden concediendo las que se citan, a los Patronatos Escuelas de Suburbios que se relacionan 143
Centros.—Orden por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales dependientes de los Consejos Escolares primarios que se expresan 143

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a las señoras que se citan 144
Otras sobre nombramiento y confirmaciones definitivas de Maestros nacionales en Escuelas de régimen especial 144

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican 145

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden aprobando las relaciones de alumnos gratuitos externos de los centros de Enseñanza Media no estatales 148

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Orden referente a las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza ... 153

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Tribunales.—Orden designando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 153

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se anuncia una convocatoria para becas de estudios y premios, creadas por la Comisión de Becas y Premios del Banco de España ... 154

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ilmos. Sres.: En ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 22, núm. 3,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.º Los nombramientos que se confieran por primera vez a quienes ingresen en los distintos Cuerpos docentes de la Enseñanza Media y en la Inspección oficial de este grado serán adoptados por Orden ministerial; sin embargo, cuando no se trate de Catedráticos ni de Inspectores, firmará la Orden y los títulos el Subsecretario del Departamento por delegación. Los nombramientos interinos serán firmados en todo caso por el Ministro.

2.º Los nombramientos para cargos directivos retribuídos en los Centros oficiales de Enseñanza Media y los ceses correspondientes serán hechos por Orden ministerial, que firmará el Director general de Enseñanza Media por delegación.

3.º Las convocatorias de oposiciones y de concursos para ingresar en los Cuerpos docentes de la Enseñanza Media y en la Inspección oficial de este grado de la enseñanza, serán hechas por Orden ministerial, que firmará por delegación el Director general de Enseñanza Media.

4.ª La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden regirá desde el día 1 de enero de 1958, mientras no sea revocada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Media de este Departamento.

CURSO PREUNIVERSITARIO

Disposición de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se publica la primera de las dos colecciones de enunciados de problemas de Matemáticas para el curso Preuniversitario 1957-1958.

1

Se reparte una cantidad entre cierto número de personas. La primera percibe 100 pesetas y 1/12 del resto; la segunda, 200 pesetas y 1/12 del resto; la tercera,

300 pesetas y 1/12 del resto, y así sucesivamente. De esta forma, todas han recibido una misma suma y se ha repartido la cantidad íntegra. Hallar ésta, el número de personas y la cantidad que recibió cada una.

2

Demostrar que si se convierte la fracción

$$\frac{1}{n-1}+\frac{1}{n}+\frac{1}{n+1}$$

en decimal, se obtiene una periódica mixta, para cualquier valor entero de n mayor que la unidad.

3

Un caballo puede arrastrar un volquete que carga 1.200 kilogramos de tierra. El tiempo empleado para la carga y descarga en cada cada viaje es de doce minutos. El jornal del conductor con su vehículo es de 96 pesetas y la jornada de nueve horas. La velocidad media del caballo tirando del volquete, lleno o vacío, es de cinco kilómetros por hora.

Se desea saber qué distancia deberá haber entre el punto de carga y el de descarga, para que el transporte del metro cúbico de tierra cueste seis pesetas, sabiendo que el metro cúbico de tierra pesa 1.500 kilogramos.

4

Demostrar por inducción que la suma de cubos de los n primeros números es igual al cuadrado de la suma de estos números.

5

1.° Escribir, para un sistema de numeración de base 5, la serie natural de los números 1, 2, 3, 4, ... hasta el 432.

2.° En dicho sistema, efectuar las operaciones $341 + 123 + 434$ y 324×243.

6

Un comerciante compra género por valor de 45.000 pesetas; los gastos de transporte importan el 0,5 por 100 de este valor, y los demás gastos, el 6 por 100 del género puesto en la tienda. Quiere vender con una ganancia del 15 por 100 del importe de venta. Hallar este importe.

7

Transformar $\frac{27}{159}$ y $\frac{35}{1519}$ en fracciones equivalentes, tales que la suma del numerador de la primera y el denominador de la segunda sea igual a la suma de los otros dos términos.

8

El m.c.m. de los términos de una fracción es 340. Encontrar esta fracción sabiendo que no altera su valor si se suma 20 al numerador y 25 al denominador.

9

Una fuente llena un depósito en dos horas; una vez lleno, se abre un desagüe sin cerrar la fuente y el depósito se vacía en cuatro horas. ¿En cuánto tiempo se vaciaría el depósito si se cerrara la fuente?

10

Partiendo de la identidad $(x-y)^2 = x^2 + y^2 - 2xy$, probar que la suma de dos números inversos es siempre mayor que 2. Determinar estos números en el supuesto que su suma vale $2 + \frac{9}{70}$.

11

Siendo n un número entero cualquiera, demostrar que la expresión $n \cdot (n+2) \cdot (5n-1) \cdot (5n+1)$ es múltiplo de 24.

12

1.° ¿Qué cifras pueden escribirse a la derecha de los números 25 y 86 para que resulten números de tres cifras divisibles, simultáneamente, por 4 y por 9?

2.° Hallar el mayor múltiplo común a 25 y 86 que sea de cuatro cifras.

13

Si vamos en un tren, ¿durante cuánto tiempo hemos de contar los golpes que se sienten al pasar el tren por las juntas de los carriles, de longitud l conocida, para que el número de golpes contados sea igual a la velocidad del tren expresada en kilómetros por hora? Aplicación: $l = 12$ m.

14

Se reparten entre tres personas 12 kilogramos de oro, en partes directamente proporcionales a sus edades, y 11 kilogramos del mismo metal en partes inversamente proporcionales a las mismas edades, correspondiendo a la más joven, en este segundo caso, 4 kilogramos más que en el primero; siendo las edades de las dos personas mayores cincuenta y setenta y cinco años. Hallar la edad de la más joven y los kilogramos de oro que corresponde a cada una de ellas.

15

Los tres lados de un triángulo son tres números proporcionales a los 2, $\sqrt{6}$ y $1 + \sqrt{3}$. Se pide hallar:

1.° El valor de los tres ángulos.

2.° El radio del círculo circunscrito al triángulo.

16

Dos ciudades distan entre sí 140 kilómetros. En la primera se vende el trigo a 81 pesetas el Hl. y en la segunda a 84 pesetas. El transporte cuesta una peseta por Tm. y kilómetro. ¿En qué punto del camino entre las dos ciudades da lo mismo compra el trigo de una u otra ciudad?

17

Encontrar una proporción tal que el primer término supere al segundo en seis unidades, y el tercero sobrepase en cinco al cuarto, sabiendo, además, que la suma de los cuadrados de sus términos es igual a 793.

18

Resolver la ecuación $x^8 - 1 = 0$ y representar gráficamente sus raíces.

19

Resolver $\sqrt{a^x \sqrt{a^x \sqrt{a^x}}} = a$.

20

Dado el polinomio $x^4 - x^3 + x^2 + ax + b$:

1.° Determinar a y b de modo que se anule para $x = 1$ y para $x = 2$.

2.° Sustituyendo a y b por los valores obtenidos, resolver la ecuación que resulta de igualar a cero dicho polinomio.

3.° Calcular el producto de todas las raíces obtenidas y la suma de los productos que pueden formarse con dichas raíces, tomadas tres a tres.

21

Hallar el valor numérico de la expresión

$$y = \frac{\sqrt{a+x} + \sqrt{a-x}}{\sqrt{a+x} - \sqrt{a-x}}, \text{ para } x = \frac{2ab}{b^2+1}$$

22

Resolver las tres cuestiones siguientes:

1.ª Hallar a y b en el polinomio $3x^4 - 2x^3 - 5x^2 + ax + b$, para que sea divisible por $x - 2$ y el polinomio cociente tenga por término independiente 4.

2.ª Escribir la ecuación de segundo grado que tenga por raíces los cuadrados de las raíces de la ecuación $3x^2 + 14x - 9 = 0$.

3.ª Hallar el término sexto del desarrollo $(a - b)^{11}$ sin obtener los demás.

23

Dada la ecuación $8x^2 - (m-1)x - (m-7) = 0$:

1.° Encontrar los valores de m para los cuales las raíces sean:

a) Iguales.

b) Opuestas.

c) Recíprocas.

2.° Representar el trinomio $y = 8x^2 - (m-1)x - (m-7)$, para $m = 9$.

24

Una esfera de 12 cm. de diámetro está fabricada con metal formado con una aleación de 5/11 de cobre, 1/2 de estaño y el resto de plata. Las densidades de estos metales son 8,8, 7,4 y 10,5, respectivamente. Hallar el valor de la esfera siendo 80 pesetas, 75 pesetas y 1.200 pesetas los precios de un kilo de cobre, estaño y plata, respectivamente.

25

Dado el trinomio $a x^4 + b x^3 + 1$, se desea hallar los valores de los coeficientes a y b para que sea divisible por $(x-1)^2$.

26

El coseno de 30 grados es una de las raíces de una ecuación de segundo grado. Formar la ecuación, sin utilizar tablas, sabiendo que la otra raíz es doble de la primera.

27

Varias personas deben pagar solidariamente por partes iguales una suma de 108.000 pesetas. Dos de ellas resultan insolventes, y esto hace que la deuda de cada una de las restantes aumente en 9.000 pesetas. Averiguar el número de deudores.

28

Dos viajeros parten del mismo lugar. El primero anda un kilómetro el primer día, dos el segundo, tres el tercero, y así sucesivamente. Cinco días después sale el segundo viajero, y sigue el mismo camino, andando 12 kilómetros diariamente. ¿A qué distancia del punto de partida se encontrarán?

29

Se tienen tres aleaciones de oro y cobre, cuyas leyes son de 0,750, 0,840 y 0,920. Se desea saber el peso que hay que tomar de cada una para obtener una aleación de 4,5 kilogramos y ley de 0,890, entrando los pesos del primero y segundo lingotes en la relación 2/7.

30

Dos deportistas, A y B, corren dos carreras de 900 metros cada una. En la primera, A da a B una ventaja de partida de 40 m. y vence por treinta y cinco segundos. En la segunda carrera, A da a B una ventaja de partida de cincuenta y cinco segundos y es vencido por 50 m. ¿En qué tiempo recorre cada uno los 900 m.?

31

Sea el sistema

$$\begin{aligned} x + 2y &= 10 \\ x - my &= 5 \end{aligned}$$

Se pregunta:

1.° Valor de m para que en la solución del sistema x valga 0.

2.° Valor de m para que el sistema sea incompatible.

3.° Significado geométrico de las dos cuestiones.

32

Sea el sistema $y = x^2 - 2x - 15$, $y = m(x+5)$, se pide:

1.° Determinar m para que el sistema tenga una solución en la que y valga 9.

2.° Determinar m para que el sistema tenga una sola solución.

3.° ¿Para qué valores de m el sistema carecerá de solución?

4.° Significado geométrico de las tres cuestiones.

33

Una mezcla de nitro y de azufre pesa 80 kilogramos, y por cada siete partes en peso de nitro hay tres de azufre. ¿Cuánto nitro se ha de añadir para que la razón de los pesos del nitro y del azufre sea $\frac{11}{4}$?

34

Resolver el sistema:

$$\begin{aligned} \log. x + \log. y &= 1 + \log. 7 \\ \log. x - \log. y &= \log. 56 + \operatorname{colog}. 20. \end{aligned}$$

35

Dada la ecuación $x^2 - 2(n-2)x - 4(n-1) = 0$, en la que x es la incógnita y n un parámetro variable:

1.° Probar que esta ecuación tiene sus raíces x' y x'' reales, cualquiera que sea n.

2.° Hallar el valor de n para el cual las dos raíces son iguales.

3.° Haciendo $x' = \text{tg. } a$ y $x'' = \text{tg. } b$, calcular, en función de n, $y = tg\ (a + b)$.

36

En la ecuación $(2 \cos. \alpha - 1)\, x^2 - 4x + 4 \cos. \alpha + 2 = 0$ en la que α designa un ángulo agudo, encontrar:

1.° Los valores de α para los cuales la ecuación tiene sus raíces reales.

2.° Los signos de las raíces para estos valores de α.

3.° El producto de las raíces.

37

Resolver el sistema de ecuaciones $\left.\begin{array}{r} 3.5^x + 2.6^{y+1} = 807 \\ 15.5^{x-1} - 6^y = 339 \end{array}\right\}$

38

Resolver el sistema de ecuaciones $\left.\begin{array}{r} \sqrt[x]{x + y} = 2 \\ (x + y)\, 3^x = 6^7 \end{array}\right\}$

39

Tres jugadores juegan con la condición de que el que pierda doblará el dinero que tenga cada uno de los otros dos. Juegan tres partidas y pierde una cada uno, terminando todos con la misma cantidad: 200 pesetas. Calcular, por razonamientos aritméticos, con cuanto dinero comenzó a jugar cada uno de ellos.

40

Se da la ecuación $(m + 1)\, x^2 - (m + 4)\, x + 3 = 0$ y se pide: 1.° Calcular sus raíces; 2.° Discutir el signo de las mismas, según los valores que tome m.

41

Dado el sistema $\left.\begin{array}{r} x^2 - y^2 = 10.000 \\ (x - y) \text{ log. } (x + y) = 1.000 \end{array}\right.$

Se pide:

1.° Resolverlo sin ayuda de las tablas logarítmicas.

2.° Interpolar cuatro medios diferenciales entre los valores x y que resulten.

3.° Para esas mismas soluciones hallar el valor de la expresión compleja $i^{(x-y)}$.

42

En un recipiente cilíndrico que contiene agua salada hasta los 3/4 de su altura se vierten tres litros de agua pura. Cada litro de la mezcla pesa 1070 gramos.

Hallar la capacidad del recipiente, sabiendo que la densidad del agua salada contenida primitivamente en el recipiente era 1,08.

43

A las 12 del 3 de mayo se han puesto en hora dos relojes de pared que tocan un solo golpe, tanto en las horas como en las medias horas. El primero adelanta ocho minutos por cada hora y el otro retrasa tres minutos en cada hora.

¿En qué momento—hora y fecha—sonarán juntos por primera vez después de su puesta en marcha?

44

Discutir el sistema según los valores del parámetro k:

$$\begin{array}{r} x - 3y + 5z = 2 \\ 2x - 4y + 2z = 1 \\ 5x - 11y + 9z = K \end{array}$$

45

Resolver el sistema:

$$\frac{1}{1 - x + y} - \frac{1}{x + y - 1} = \frac{2}{3}$$

$$\frac{1}{\dfrac{1}{1 - x + y} - \dfrac{1}{1 - x - y}} = \frac{3}{4}$$

46

En la ecuación $x^2 - (m + 2)\, x + 2m + 1 = 0$, estudiar la clase y signo de las raíces. Calcular una de las raíces en función de la otra y buscar los valores de m para los cuales la relación de las raíces vale 8/5; en este último caso se calcularán las raíces.

47

Resolver la ecuación $x^2 - (5m - 1)\, x + 10m = 0$, sabiendo que la diferencia de las raíces vale 5.

48

Formar la ecuación de segundo grado cuyas raíces son las soluciones del sistema

$$\left.\begin{array}{r} \log_x 25 = \log_y 4 \\ x\, y = 10,000 \end{array}\right\}$$

49

Dada la progresión geométrica decreciente cuyo primer término es a y la razón q, designando por S_1, S_2, S_3 ... las sumas de n términos sucesivos de esta progresión, comenzando en el primer término para S_1, en el segundo para S_2, etcétera, calcular:

1.° Cada una de las sumas S_1, S_2, S_3, ...

2.° $\lim_{n \to \infty} (S_1 + S_2 + S_3 + ... S_n)$.

50

Suponiendo que en un país el número de defunciones se eleva anualmente a $\frac{1}{42}$ de la población, y el de nacimientos a $\frac{1}{35}$, ¿al cabo de cuánto tiempo la población de este país se incrementará en su mitad?

51

Una persona ingresa en un banco una cantidad c al comienzo de cada año durante n años consecutivos. Se desea saber:

1.° Qué cantidad a debe recibir al comienzo de cada año durante los 2 n años siguientes para quedar enteramente reembolsado de sus entregas. La tasa es r por una peseta.

2.° Cuál debe ser al valor de n para que las cantidades a y c sean iguales.

52

Una persona impone un capital C al 4 por 100 de interés simple. Al cabo de cuatro años retira capital e intereses y emplea este dinero en la compra de títulos de la Deuda del 4 por 100, que se cotizaban a 80, obteniendo de este modo una renta anual de 18.560 pesetas.

Calcular C, sabiendo que los intereses de los títulos están sujetos a un descuento de un 20 por 100.

53

Se ha comprado un objeto que se ha vendido después por 42 pesetas, y se ha obtenido una ganancia igual al 14 por 100 del precio de compra, más el 5 por 100 del precio de venta. ¿Cuánto costó?

54

Sabiendo que log. 2 = 0,30103, resolver la ecuación:

$$\log. 8^{\log x} - \log. 2^{\log x} = \log. x^x.$$

55

Los lados de un triángulo rectángulo están en progresión aritmética de razón 2. Se pide:

1.° Sus medidas.

2.° Los radios de las circunferencias inscrita y exinscrita correspondientes al lado b y a las prolongaciones de a y c.

3.° La distancia entre los centros de esas circunferencias.

56

Un turista, al llegar a España, contrata con una agencia varias excursiones por 12.000 pesetas, que abona mediante 200 dólares más 43.200 francos. Por causas no previstas no se pueden realizar todas las excursiones, por lo que la agencia le adeuda 5.100 pesetas, que abona devolviéndole 50 dólares y un pasaje en un buque italiano por valor de 48.000 liras.

Sabiendo que tres francos equivalen a cuatro liras, se piden los cambios empleados.

57

Siendo A y B números enteros proporcionales a 3 y 7, tales que su m.d.c. multiplicado por su m.c.m. es igual a 21.504, calcular:

1.° A y B.

2.° $\text{Log}_2 (B - A)$.

3.° La suma de los términos de la progresión geométrica que tiene por tercer término A y por séptimo B

58

La diferencia entre el descuento comercial y el descuento matemático de una letra de 101.000 pesetas, ambos al r por 100, que vence dentro de p días, es de 10 pesetas. Calcular los dos descuentos y los valores efectivos.

Hallar la fecha del vencimiento de la misma letra si el descuento se hace al 4 por 100.

59

Las longitudes de los lados de un triángulo, medidas en metros, forman una progresión geométrica; el menor de los lados mide 60 m. y el perímetro 285 m. Se pide: 1.° Hallar los otros dos lados b y c. 2.° Hallar cos A y sen A. 3.° Determinar el valor del radio del círculo circunscrito. 4.° Hallar el área del triángulo.

60

La sucesión $a_1 . a_2 . a_3 \ldots a_n$ es tal que los logaritmos de sus términos están en progresión aritmética de razón 2. Se sabe además que el cociente de los términos a_4 y a_2 vale 81, y que la suma de los seis primeros términos es 33.215. Se pide hallar: 1.° La base de los logaritmos; 2.° Comprobar que dicha sucesión es una progresión geométrica; 3.° Cuánto valen la razón de la progresión geométrica y el primer término.

61

El coeficienee del término en que aparece de décimoséptima potencia de x en el desarrollo de $\left(x + \frac{1}{x}\right)^{19}$ es, en pesetas, la suma de capital e intereses a que ha ascendido una cantidad desconocida prestada durante dos años al 3 por 100. Calcular dicha cantidad.

62

Un capital desconocido ha sido colocado a interés simple a un tanto por ciento también desconocido. A los cinco meses el capital y los intereses reunidos ascendían a 12.852 pesetas, mientras que a los once meses de concertada la operación la suma de capital e intereses alcanzó la cantidad de 13.154,40 pesetas. Determinar el capital y el tanto por ciento.

63

Una persona ha tomado prestada una suma a interés simple a una cierta tasa. Si hubiese saldado la cuenta a los nueve meses hubiera tenido que pagar 10.711,25 pesetas. Se libera de la deuda al cabo de quince meses, pagando 11.018,75 pesetas. Averiguar la suma prestada y el tanto por ciento.

64

La suma de los término de una progresión geométrica decreciente ilimitada es el logaritmo de 16 en un sistema de base 8, y su primer término $\frac{1}{4}$. Calcular la razón de la progresión.

65

La diferencia de los dos últimos términos de una progresión geométrica es 448 y la diferencia de sus logaritmos en el sistema de base 32 es $\frac{1}{5}$.

Calcular el número de término de la progresión y su razón, siendo 7 el primero.

66

Sin tablas, y supuestos logaritmos decimales, calcular el valor de A para que la siguiente ecuación tenga dos raíces, cuyo producto sea —15, y resolver dicha ecuación: $\frac{\log (x^3 - A)}{\log (x - 2)} - 2 \log 5 = \log 40.$

67

El radio de una circunferencia es de 10 m. y se le inscribe un triángulo equilátero, al cual se le inscribe otra circunferencia, y a ésta se le inscribe otro triángulo equilátero, y así sucesiva e indefinidamente, alternando circunferencias y triángulos inscritos. Calcular:

1.° La suma de las longitudes de las infinitas circunsferencias así construídas.

2.° La suma de los infinitos perímetros de los triángulos así obtenidos.

3.° Suma de áreas de los infinitos círculos.
4.° Suma de áreas de los infinitos triángulos.

68

En un hexágono regular de un metro de radio se inscribe otro hexágono, tomando como vértices los puntos medios de los lados del primero. En este segundo se toman los puntos medios de sus lados como vértices de un tercer hexágono, y así sucesiva e indefinidamente. Calcular:
1.° La suma de todos los perímetros de los infinitos hexágonos así obtenidos.
2.° La suma de sus infinitas áreas.

69

En un metro cuadrado se inscribe otro cuadrado con sus vértices en los puntos medios de los lados. Luego se toman los puntos medios de los lados de este segundo cuadrado como vértices de un tercer cuadrado, y así sucesiva e indefinidamente. Calcular:
1.° La suma de las infinitas áreas de los cuadrados.
2.° La suma de sus infinitos perímetros.

70

¿Qué es más ventajoso: comprar Deuda del 4 por 100 al cambio de 93, o bonos del Tesoro de 3,5 por 100 al cambio de 80, y cuál será la economía si se quiere conseguir una renta anual de 10.000 pesetas?

71

1.° Resolver la ecuación $2 \log x = \log 192 + \log 3 - \log 4$.
2.° Resolver el sistema $\log x + \log y = 3$, $x + y = 110$

72

1.° Calcular, sin tablas, los logaritmos decimales de los números 8, 1,25, $(0{,}64)^3$. Dato: $\log 2 = 0{,}301030$.
2.° Hallar, sin tablas, la característica de $\log_6 725$.

73

Se tiene una pila de naranjas de base rectangular, en la que cada capa se forma colocando una naranja en el hueco que dejan cuatro naranjas de la capa inferior, continuando así hasta llegar a una capa formada por una sola fila de naranjas. Las filas de la capa más inferior tienen m y n naranjas, siendo m la suma de los cuadrados de las raíces de la ecuación $(x-2) / (x-2) = x/3$; n es el menor número que aumentado en una unidad da un múltiplo de los seis primeros números. ¿Cuántas naranjas tenía el montón?

74

El descuento comercial de una letra ha sido de 101 pesetas, y el descuento racional de la misma, en iguales condiciones de rédito y tiempo, hubieran sido de 100 pesetas.
1.° Hallar el valor nominal de la letra, suponiendo un valor cualquiera para el rédito.
2.° Observar que, aunque se varíe el rédito, el nominal de la letra sería el mismo.
3.° Explicar la razón de este hecho.

75

Determinar el valor del número h, de tal modo que la función

$$y = \frac{h + 3x - x^2}{x - 4}$$

tenga un máximo y un mínimo cuya diferencia sea 8 unidades. Estudiar en este caso la variación de la función.

76

Un recipiente tiene la forma de un cilindro limitado por un extremo por una base plana y por otro por una semiesfera.
El área de la superficie total es constante. ¿Cuál ha de ser la razón del radio de la base a la altura de la parte cilíndrica para que el volumen sea máximo?

77

El afijo del complejo $2 + 3i$ es un vértice de un cuadrado con centro en el origen. Hallar: 1.°, los números complejos cuyos afijos son los otros tres vértices; 2.°, el área del cuadrado.

78

En el plano de los números complejos, sea A el afijo de $3 + i$. Se pide:
1.° El número complejo correspondiente al afijo B simétrico de A respecto de la bisectriz del primer cuadrante.
2.° El número complejo y su afijo C de la suma A+B.
3.° El área del cuadrilátero OACB.
4.° El volumen del cuerpo que engendra la quebrada OAB al girar alrededor de OC. (Unidad, el centímetro.)

79

Dados los números complejos $2 + 3i$, y $1 - 2i$, se pide hallar:
1.°) los números complejos producto y cociente del primero por el segundo.
2.°) el número complejo cuyo afijo forma con los afijos de los complejos hallados en la pregunta anterior un triángulo rectángulo isósceles.

80

Hallar el área del cuadrilátero ABCD que tiene como vértice A y B los puntos representativos de las raíces de la ecuación $x^2 - 10x + 50 = 0$, siendo los C y D los correspondientes a los valores de

$$\sqrt{-2 + 2i\sqrt{3}}.$$ (Unidad, el cm.)

81

Calcular el perímetro, el área y las coordenadas de los vértices del triángulo cuyos vértices son los afijos de $\sqrt{-64}$.

82

Hallar dos números complejos cuya diferencia es real, su suma tiene de parte real 2, y su producto vale: $-51 + 8i$. Calcular además el área del triángulo cuyos vértices son los afijos de estos dos vectores y el origen de coordenadas.

83

Resolver la ecuación:

$$z^2 + (2 - i)z - (3 + 3i) = 0;$$

dibujar los afijos de las raíces y los vectores correspondientes. Suma, diferencia, producto y cociente de estos vectores.

84

Dada la cantidad compleja $\frac{1+ia}{1-ia}$: 1.º) demostrar que su módulo es la unidad; 2.º) sabiendo que su argumento es $\operatorname{arctg}\frac{3}{4}$, determinar a.

85

Hallar y representar gráficamente un número complejo que sumado con su recíproco dé la unidad real.

86

1.º) Calcular, y después representar gráficamente, las raíces cuartas de 1.

Los afijos de las raíces son vértices de un polígono. Dibujar este polígono.

2.º) Hacer lo mismo para las raíces cuartas de —1. La representación gráfica se hará sobre el mismo sistema cartesiano utilizado para el apartado 1.º).

3.º) Calcular el área de la estrella de ocho puntas que resulta de los apartados 1.º) y 2.º).

87

Calcular en forma binómica los números complejos raíces de la ecuación $(x + yi)^3 = 27$. Hallar el volumen del tetraedro regular cuya base es el triángulo formado por los afijos de dichas raíces.

88

Sea la curva de ecuación $y = \frac{x}{1-x^2}$.

Calcular: *a)* Las coordenadas de los puntos de la misma en que las tangentes forman ángulo de 45º con la parte positiva del eje de abscisas.

b) La ecuación de una de dichas tangentes, que no lo sea en el origen.

c) La ecuación de la perpendicular a ella en el punto de tangencia; y

d) El área del triángulo formado por las anteriores dos rectas y el eje de coordenadas.

89

Sean las curvas de ecuaciones $y = \frac{x^2}{4}$ e $y = \frac{8}{x^2+4}$

a) Calcular las coordenadas de sus puntos comunes;

b) las ecuaciones de las tangentes a cada una de dichas curvas en uno cualquiera de los puntos comunes;

c) el ángulo de estas tangentes;

d) el área del triángulo formado por aquéllas y la recta de ecuación $x + y - 10 = 0$.

90

La resistencia de una viga de sección rectangular es proporcional a su anchura y al cuadrado de su espesor también. ¿Cuántas son las dimensiones de la sección de la viga de máxima resistencia que puede obtenerse de un tronco cilíndrico cuya circunferencia mide «c metros cuadrados»?

91

Encontrar la derivada de la función

$$y = \operatorname{arc\,tang}\frac{1+x}{1-x}.$$

Comprobar que es igual a la de $y = \operatorname{ar\,tang} x$.

Estas dos funciones difieren, por tanto, en una constante. Hallar esta constante.

92

Se considera la función $y = \sqrt{x^2 - 7x + 6}$ y se pide: 1.º Valores de la variable independiente para los que está definida la función. 2.º Máximos y mínimos. 3.º Puntos en que la tangente es vertical.

93

Se da la curva representada por la función $y = \operatorname{sen}^2 x$, y se pide: 1.º Máximos y mínimos. 2.º Entre qué valores de la variable es creciente la función. 3.º Abscisas de los puntos en que la tangente forma ángulo de 45º con el eje OX.

94

¿Para qué valores de m es siempre creciente la función: $y = \frac{x+3}{mx^2+5}$?

95

Dadas las curvas $y = \sqrt{4x-5}$ e $y = \frac{1}{2}\sqrt{45-4x^2}$ calcular: 1.º Las coordenadas del punto o puntos de intersección. 2.º El ángulo que forman las tangentes a ambas curvas en uno de dichos puntos.

96

Dada la curva $y = x^3 - 6x^2 + 15x - 8$. Se pide:

1.º Hallar las coordenadas de los puntos A y B de ella en los que la tangente es paralela a la recta $y = 6x - 5$;

2.º Determinar la ecuación de la recta AB; y

3.º Hallar las coordenadas de sus puntos de inflexión, si existen.

97

Dada la función $y = \frac{1}{8}\,\mathrm{L}\,\frac{1+\operatorname{sen} x}{1-\operatorname{sen} x}$. Se pide:

1.º Hallar las coordenadas de los puntos en que la curva corta al eje de abscisas.

2.º Calcular su derivada simplificada; y

3.º Representar gráficamente esa función derivada.

98

Un campo tiene la forma de un sector circular de perímetro 300 metros. Sabiendo que su área es máxima, se pide:

1.º El valor del radio R.

2.º La medida del ángulo del sector, en grados, minutos y segundos sexagesimales.

99

Obtener los máximos, mínimos y puntos de inflexión de la función $y = 8x^3 - 27x^2 + 27x - 10$.

Las abscisas del máximo, mínimo e inflexión son, respectivamente, los radios de las dos bases de un tronco de cono de revolución y la altura del mismo, medidas en metros; hallar el volumen y el área lateral del tronco de cono.

100

La ecuación horaria de un movimiento es $e = 3t^5 - t^3 + 2$; se pide hallar:

1.º) los valores de t que corresponden a los instantes de aceleración máxima y velocidad mínima;

2.º) el valor de t en el momento en que la velocidad del móvil es de 4,224 m. por seg.

101

Dada una circunferencia de radio 4 cm., se traza desde un punto fijo exterior a ella una secante con la condición de que el área del triángulo que tiene por vértice el centro de la circunferencia y los dos puntos en que la secante corta a la misma sea máxima. Se pide hallar dicha área.

102

La cerca de un solar cuesta a 75 ptas. el metro lineal, y se desea adquirir un solar de forma rectangular de superficie 25 áreas, con la condición de que el coste de la cerca sea mínimo. Se pide hallar cuánto nos costará dicha cerca.

103

Dada una esfera de 3 metros de radio, hallar:

1.º Los elementos del cono inscrito de volumen máximo.

2.º El volumen y la superficie total de este cono.

104

Hallar la ecuación de una tangente a la curva representada por la función $y = \frac{1}{5}\sqrt{64 + x^2}$, perpendicular a la recta $25x + 6y = 30$. Calcular también el área del triángulo que esta recta determina con dicha tangente y el eje X. (De las dos soluciones que resultan para el punto de tangencia, tómese la de abscisa positiva.)

105

Supuestos logaritmos neperianos, hallar:

1.º El intervalo en que está definida la función:

$$y = \log. \frac{6 + x - x^2}{4}.$$

2.º Máximo de la función.

3.º Puntos de intersección con el eje X.

4.º Ecuación de la tangente a la curva en el punto de intersección con el eje X que tiene su abscisa negativa.

106

¿Qué valor tendremos que darle a los coeficientes a y b para que la función

$$y = x + a + \frac{b}{x}$$

tenga su valor máximo de 80 unidades y su mínimo de — 16?

107

Hallar las coordenadas del mínimo de la función $y = x^2 - 4x - 5$ y el área del triángulo limitado por el eje X y las tangentes a la curva dada en sus puntos de intersección con el eje X. (Unidad de cm.)

108

De todos los conos de revolución que tienen la misma generatriz $a = 3$ m. hallar el volumen del que lo tiene máximo.

109

Hallar los máximos y mínimos de la función:

$$y = \frac{2x - 7}{x^2 + 8}.$$

110

En la curva $5x - xy + 4 = 0$, determinar las tangentes paralelas a la recta $x - y + 3 = 0$.

111

El Reglamento de Correos de Inglaterra autoriza paquetes cuya suma de longitud y contorno no exceda de 6 pies. ¿Cuál es el mayor volumen de un paquete que se puede enviar por correo?

Nota: Supóngase los paquetes de forma de cilindros de revolución.

112

Dada la curva $y = \frac{17}{6}x^2 + 4x + 3$, hallar dos puntos cuyas abscisas difieran en tres unidades, en los cuales las tangentes sean perpendiculares entre sí.

113

La baraja española tiene 48 naipes. Se sacan dos cartas y se pide calcular: 1.º La probabilidad de que sean del mismo palo; 2.º La probabilidad de que sean dos figuras; 3.º La probabilidad de que sean dos naipes determinados (por ejemplo, el 7 de espadas y el 3 de copas, en este orden).

114

¿Cuántos números de cinco cifras no repetidas pueden formarse, que tengan dos cifras pares y tres impares?

115

En una urna hay cinco bolas numeradas del 1 al 5, siendo blancas las 1, 2 y 3, y negras las 4 y 5. Se pide:

1.º Probabilidad de que al sacar dos bolas (de una vez) salgan de igual color. Idem de distinto color.

2.º Probabilidad de que al sacar dos bolas la suma de sus números sea par.

3.º Probabilidad de que al sacar dos bolas sean de *igual color y suma par*. Idem de *distinto color y suma par*.

116

Calcular la suma de todos los números de cinco cifras diferentes que se pueden escribir con sólo las cifras impares, sin repetir en cada número ninguna cifra.

117

Se deben distribuir 15 bolas, numeradas de 1 a 15, en tres urnas, de modo que en la primera haya 8 bolas, en la segunda 4 y en la tercera 3.

¿De cuántos modos es posible la distribución? Comprobar que es indiferente el orden en que se haga la distribución (por ejemplo: 3 en la primera, 8 en la segunda y 4 en la tercera).

118

Las calles de una ciudad forman una cuadrícula y se designan por 1, 2, 3, ..., las que van de N. a E., y por A, B, C, ..., las que van de E. a W. ¿Cuántos caminos distintos de longitud mínima pueden seguirse para ir del cruce de las calles A, 1 al cruce de las calles D, 7?

119

¿En cuántos puntos se cortan cinco rectas de un plano, entre las cuales no existen paralelas entre sí, ni tampoco tres rectas concurrentes?

120

Se tienen 10 bolas diferentes, numeradas de 1 a 10. ¿De cuántas maneras se pueden colocar en tres urnas de modo que entren 5 en la primera, 3 en la segunda y 2 en la tercera? ¿De cuántas maneras se podrán disponer en las tres urnas de modo que entren 5 en una, 3 en otra y 2 en otra, sin precisar su orden?

121

Con las seis cifras 1, 2, 3, 4, 5, 9, ¿cuántos números de seis cifras diferentes se pueden formar que sean múltiplos de 11? ¿Cuál es el menor?, ¿cuál es el mayor?, ¿cuánto vale la suma de todos ellos?

122

Con las cifras 2, 3, 0, 5, 7, ¿cuántos números diferentes de cinco cifras se pueden formar? Si prescindimos de los que empiezan por 0, ¿cuántos quedan?, ¿cuánto vale la suma de todos ellos? (Considérense, primero, números de cifras distintas y, segundo, que puedan repetirse las cifras.)

123

Calcular x e y sabiendo que en el desarrollo ordenado de $(x + y)^4$ la suma de los términos segundo y cuarto es 2.040 y su diferencia 960.

124

Uno de los lados de un triángulo mide 14 m. y el radio de la circunferencia circunscrita 7 m., y uno de los ángulos adyacentes al lado dado es de 15°. Calcular: 1.° Los lados y ángulos del triángulo; 2.° El radio de la circunferencia inscrita.

125

Un triángulo rectángulo tiene el ángulo B de 60°; se halla el centro I del círculo inscrito, y los simétricos I_a, I_b, I_c, de dicho centro respecto de la hipotenusa a y de los catetos b y c, respectivamente. Se pide, dado el radio r de la circunferencia inscrita al triángulo, hallar los lados del mismo, y los segmentos $I_a I_c$ e $I_c I_b$; hallar también los ángulos del triángulo $I_a I_b I_c$.

126

Los lados de un trapezoide ABCD miden AB = 3,8, BC = 5,7, CD = 6 y DA = 2,8; la diagonal DB mide 6,3; llamemos M, N, P, Q, a los puntos medios de cada uno de estos lados.

1.° Dibujar la figura.

2.° Demostrar que el cuadrilátero MNPQ es un paralelogramo.

3.° Hallar la relación existente entre las áreas del paralelogramo MNPQ y el trapezoide; esta relación se determinará sin hallar las áreas de estos polígonos.

127

Dos poleas de diámetro 1,75 m. y 1 m. cuyos centros distan 4 m. están unidas por una correa que transmite el movimiento de una a otra. Se pide hallar la longitud de la correa.

128

Recorriendo una distancia de 2.730 metros, las ruedas delanteras de un vehículo dan 392 vueltas más que las traseras. Si se aumentan las circunferencias de cada rueda en 0,30 metros, las ruedas de delante no darán más que 325 vueltas más que las de detrás en el mismo recorrido. Calcular las longitudes de cada rueda.

129

1.° Calcular los lados de un triángulo rectángulo, conociendo el perímetro $2p$ y la superficie S.

2.° Aplicación numérica al caso, $2p = 62{,}4$ m. y $S = 162{,}24$ m².

130

Sobre cada lado de un hexágono regular, y exteriormente, se construye un cuadrado.

1.° Demostrar que los vértices de los cuadrados obtenidos, distintos de los vértices del hexágono, determinan un dodecágono regular.

2.° Siendo l el lado del dodecágono, hallar su apotema y el radio de la circunferencia circunscrita.

131

Las proyecciones de los dos catetos de un triángulo rectángulo sobre la bisectriz del ángulo recto miden 16,20 m. y 15,45 m. Hallar los lados y ángulos del triángulo. Para el cálculo de ángulos, utilícense tablas.)

132

El perímetro de un rectángulo es $2p$ cm. Se pide:

1.° Calcular sus dimensiones en función de p, sabiendo que si aumentamos una de ellas en 5 cm. y disminuímos la otra en 3 cm., el área disminuye en 130 cm. cuadrados.

2.° ¿Entre qué valores puede variar p para que el problema sea posible?

3.° ¿Existirá algún valor de p para el cual el rectángulo sea un cuadrado?

133

Las catetos de un triángulo rectángulo son entre sí como 3 es a 4 y el área vale 600 cm². Calcular el perímetro del triángulo, los radios de las circunferencias inscrita y circunscrita en el mismo y los segmentos en que la bisectriz interior del ángulo recto divide a la hipotenusa.

134

Sea M el afijo de un número complejo, y sean R_1 y R_2 los afijos de sus dos raíces cuadradas. Considérese el triángulo $M R_1 R_2$. Se pregunta:

1.° ¿Cuál es el lugar de M para que el triángulo sea isósceles?

2.° ¿Cuál es el lugar de M para que el ángulo M sea recto?

3.° Determinar M para que el triángulo sea equilátero.

135

Una viga de 6 m. de largo se apoya en sus extremos A y B. Su peso es de 16 kg. por m. y tiene una carga de 90 kg. en un punto distante 2 m. del apoyo A. Se pregunta:

1.° Las reacciones en los apoyos A y B.

2.° ¿Qué distancia debería desplazarse el apoyo B, hacia el A, para que las reacciones fueran iguales?

136

Una circunferencia se halla dividida en 24 partes iguales mediante los puntos 1, 2, 3, ..., 23, 24. Se pide:

1.° Explíquese qué clase de polígonos resultan al unir los puntos de división de 1 en 1, de 2, de 3 en 3, etcétera, hasta de 11 en 11, en cada caso.

2.° Angulo que forman entre sí las rectas 1-4 y 8-18. Idem las 1-12 y 5-19.

3.° Area de triángulo formado por los puntos 1, 5 y 15 en función del radio R.

137

Sean AC y BD dos cuerdas de una circunferencia que se cortan en el punto interior P.

$$PA = 4 \quad ; \quad PC = 20 \quad ; \quad BD = 21.$$

Se pregunta: 1.° Calcular los segmentos PD y PB.

2.° Calcular la cuerda mínima que pasa por P.

3.° Suponiendo que el radio de la circunferencia sea 21, calcular la distancia de P al centro. (Unidad el cm.)

138

La distancia entre los centros de dos circunferencias es de 50 cm., y sus radios son de 15 cm. y 45 cm. Se pide:

1.° La longitud de las tangentes comunes (entre sus puntos de contacto).

2.° El área del trapecio formado por dichas tangentes y las cuerdas que unen los puntos de contacto.

3.° Calcular los dos segmentos en que la cuerda común divide a la distancia de los centros.

139

Sea un trapecio rectángulo de altura 12 cm., cuyas diagonales miden 15 cm. y 20 cm. Se pide:

1.° Area del trapecio.

2.° Distancias del punto de intersección de las diagonales a las bases.

3.° Segmento de paralela media entre las diagonales.

140

Sin tablas, calcular la longitud de la correa de transmisión que enlaza dos ruedas de radios 0,7 m. y 0,2 m., siendo la distancia de sus centros un metro.

141

Las bases de un trapecio isósceles miden 40 m. y 70 m. y cada uno de los otros dos lados 39 m. Estos se dividen en tres segmentos iguales, y por los puntos de división se trazan paralelas a las bases. Calcular: 1.° Altura del trapecio. 2.° Longitud de cada una de estas paralelas intermedias. 3.° Area de cada uno de los tres trapecios en que se descompone el dado.

142

Un trapecio isósceles tiene un ángulo de 60°; su base menor es igual a la suma del par de lados no paralelos, y su base media mide 20 cm. Calcular:

1.° La longitud de cada uno de sus cuatro lados.

2.° Su altura y área.

3.° La longitud del segmento de base media comprendido entre sus diagonales.

4.° Distancia del punto de intersección de las diagonales a cada base.

143

El diámetro de una circunferencia mide 12 m. y se divide en tres segmentos iguales. Calcular:

1.° La longitud de la cuerda perpendicular a dicho diámetro trazada por uno de los puntos de división P.

2.° La potencia de dicho punto P respecto de la circunferencia.

3.° Longitud de cada uno de los lados del cuadrilátero cuyos vértices son los extremos de dicha cuerda y diámetro.

4.° El coseno de cada uno de los ángulos de dicho cuadrilátero.

144

Los puntos medios de los lados de un rombo son vértices de un rectángulo de 92 cm. de perímetro. Sabiendo que una diagonal del rombo mide 32 cm., hallar la longitud del lado del rombo.

145

Uniendo alternadamente los vértices de un octógono regular se obtienen dos cuadrados cuya intersección es otro octógono regular. Calcular radio y apotema de éste en función del radio de aquél.

146

Calcular, en función de los ángulos agudos de un triángulo rectángulo, el ángulo que forman la altura y la mediana correspondiente al ángulo recto.

147

Si desde los extremos de un diámetro de una circunferencia se trazan las perpendiculares sobre una secante, los segmentos de ésta comprendidos entre las intersecciones de la secante con la circunferencia y los pies de las antedichas perpendiculares son iguales.

148

Si de un triángulo se dan un lado y el ángulo opuesto, determinar los lugares geométricos de los puntos medios de los otros dos lados.

149

Kochanski ha rectificado la circunferencia del siguiente modo: En la circunferencia se dibuja un diámetro AC y la tangente en el extremo C. Se traza el radio que forma con el OC un ángulo de 30° y se prolonga hasta que corta a la tangente anterior en el punto D. A partir de D y en el sentido DC se toma sobre la tangente una longitud DP igual a tres veces el radio. Demostrar que el segmento AP es aproximadamente la longitud de la semicircunferencia.

150

Un polígono regular tiene un lado más que otro polígono regular. Los ángulos de ambos difieren en 4° sexagesimales.

1.º) ¿En cuántos difieren los ángulos exteriores de cada uno?
2.º) Calcular el número de lados de cada uno.
3.º) Calcular el número de diagonales de cada uno.

151

Entre los pueblos A y B hay una distancia de 75 kilómetros; de ellos parten dos autos hacia el pueblo C, que con A y B constituyen los vértices de un triángulo rectángulo en C. El auto que sale de A tarda 30 minutos en llegar a C, y el que sale de B tarda 2 horas en su viaje a C. La razón de las velocidades de los autos de A y de B es 7/6.

Se pide calcular las distancias de A y B al pueblo C, así como las velocidades de los autos.

152

Una persona está a 100 metros de la porción rectilínea de un río y a 500 de un pueblo al cual se dirige, que dista 500 metros del río; el terreno es llano y piensa bañarse acercándose al río.

¿En qué punto del río deberá hacerlo para que el camino recorrido en total para ir al pueblo sea mínimo?

153

Se tiene un triángulo ABC, rectángulo en A, y la altura AH. Si BH = 3,6 m. y CH = 6,4 m., calcular: 1.º Las longitudes de los lados. 2.º Las distancias del punto H a los lados. 3.º El radio del círculo inscrito.

154

Construir el cuadrilátero inscriptible ABCD, conociendo:

$$\hat{A}\ ,\quad \overset{\frown}{ABD}\ ,\quad \overline{AD}\ ,\quad \overline{BD}\ .$$

155

1.º Construir un trapecio conocidos sus cuatro lados.
2.º Demostrar que la paralela a las bases de un trapecio, trazada por el punto de intersección de sus diagonales, queda dividida por éste en dos partes iguales.

156

Dados, en un sistema de ejes coordenados, los puntos A(—4, 3) y B(2, —5), con la regla y el compás, trazar por el punto A dos rectas cuyas distancias al punto B sean ambas de 5 unidades, y calcular el ángulo que forman dichas rectas.

157

Se da una circunferencia de 7 m. de radio y un punto P que dista 15 metros del centro de la circunferencia: 1.º Trazar por P una secante tal que el segmento de la misma interceptado por la circunferencia sea visto desde el centro bajo un ángulo de 120º. 2.º Calcular el área del menor de los segmentos circulares determinados en la circunferencia por la secante trazada. 3.º Calcular las distancias del punto P a los de intersección de la secante con la circunferencia.

158

Calcular el volumen engendrado por un hexágono regular de 6 m. de lado al girar alrededor de uno de sus lados.

159

Se dan dos conos de revolución, cuya base común es una circunferencia de radio r, y cuyas alturas miden h y 2h. Hallar a qué distancia de la base se debe trazar un plano paralelo a la misma, de forma que el área de la corona circular comprendida entre ambos conos sea lo mayor posible.

160

Se da un octaedro regular hueco, de 5 cm. de arista, con una diagonal vertical. En su interior se vierten 30 cm³ de agua, y se pregunta: 1.º ¿Qué altura alcanzará el líquido en el interior? 2.º ¿Cuál será el área de la superficie libre del líquido?

161

De un triángulo ABC, rectángulo en A, se conocen BC = 14 cm. y C = 15º. Calcular el área de los dos segmentos circulares que la altura relativa de la hipotenusa, prolongada convenientemente, determina sobre la circunferencia circunscrita al triángulo.

162

Una pirámide tiene por base un triángulo ABC rectángulo en A, en el que AB = 15 cm. y tg. $\overset{\frown}{ABC} = 4/3$. La arista VB es perpendicular al plano de la base y la arista VC mide 65 cm. Calcular:
1.º El área total de la pirámide.
2.º El volumen del cono que proyecta desde V la circunferencia inscrita en el triángulo ABC.

163

Una finca de forma de trapecio isósceles, cuyas bases miden 140 m. y 100 m., siendo su altura 90 m., es atravesada por un camino de 7 m. de ancho cuyo eje coincide con una de las diagonales del trapecio. Se pide cuánto habrá costado la expropiación del terreno ocupada por el camino, si se ha pagado a razón de 600 pesetas el área.

164

Una perforadora de madera hace un agujero de 48 milímetros de diámetro, girando la broca a una velocidad de 225 vueltas por minuto y siendo el avance de 0,4 milímetros en cada vuelta. Calcular cuántos dm³ de madera habrá sacado en una hora.

165

Un pozo tiene la forma de un prisma hexagonal regular y el espesor de la capa de agua es de 1,20 m. Se cae al pozo una piedra de forma cúbica de 60 cm. de arista y el agua sube de nivel 24 mm. Hallar el número de litros de agua que contiene el pozo.

166

Calcular:
1.º El área del hexágono cuyos vértices son los afijos de las raíces sextas del número —64, efectuando el correspondiente dibujo.
2.º El volumen engendrado por el hexágono al girar 180 grados alrededor del diámetro determinado por 2 vértices opuestos.

167

La suma de las diagonales de un rombo es 18,4 m. y su razón es 8/15. Calcular: 1.º Las diagonales y el pe-

rímetro. 2.° El área y el radio del círculo inscrito. 3.° El área y el volumen del sólido que se obtiene haciendo girar el rombo alrededor de su diagonal mayor.

168

Un cono de revolución tiene una generatriz de 10 metros. ¿Por qué punto de ésta se ha de trazar un plano paralelo a la base para que el volumen del cono deficiente sea 1/7 del tronco de cono resultante?

169

Desde un punto situado a 25 cm. del centro de una esfera de 15 cm. de radio se traza la superficie cónica tangente a la esfera. Calcúlese el área total y el volumen del cono limitado por el círculo de contacto.

170

Un cono y un cilindro de revolución tienen la misma altura $\sqrt{3}$ metros e igual área total y volumen. Hallar los radios de las bases.

171

Dados un cono de revolución y una esfera que tienen igual área total, y siendo de 3 metros el radio de la esfera y el de la base del cono, calcular: 1.°, el lado del cono; 2.°, los volúmenes de ambos cuerpos.

172

Un depósito cónico de 120 cm. de altura y 20 cm. de radio básico, está apoyado por su base en un plano horizontal. En esta posición, el líquido en él contenido alcanza hasta 1/5 de la altura del cono. Calcular la altura que alcanzará el líquido cuando se invierta la posición del depósito quedando el vértice hacia abajo.

173

Sea un hexágono regular de lado l.

Calcular:

1.° El volumen engendrado por dicho hexágono al girar según un eje que pasa por dos vértices opuestos.

2.° Según un eje que pasa por los puntos medios de dos lados opuestos.

174

Un cono tiene el área lateral doble que el área de la base.

Se pregunta:

1.° Hallar el ángulo del desarrollo de la superficie lateral.

2.° Hallar el radio de la base sabiendo que el número que expresa su volumen en cm^3 es el mismo que expresa su área en mm^2.

175

Calcular el radio de la base, altura y volumen del cono de revolución cuya superficie lateral se desarrolla según un sector circular de 20 m. de radio y 216° de amplitud.

Supuesto el eje vertical y vértice en el fondo, cuál será la altura del agua cuando contenga la mitad de agua que si estuviese lleno.

176

De un bloque de hielo flotante en el mar emerge de la superficie de las aguas un volumen de 15 m^3. Sabiendo que las densidades del hielo y del agua del mar son 0,93 y 1,026, hallar:

1.° El volumen de la parte sumergida.

2.° El volumen que ocupará el agua de todo el hielo si se fundiera.

3.° La altura en milímetros que alcanzará este agua si la echamos en un cono de revolución invertido, cuyo ángulo en el vértice es recto.

177

En una pirámide hexagonal regular se conoce el radio del círculo inscrito en la base: $r = \sqrt{3}$ m. y la altura de la pirámide: $h = 10$ m. Se pide: 1.°, área de la sección producida por un plano paralelo al de la base y que dista de ésta 4 m.; 2.°, volumen del tronco de cono comprendido entre dicho plano y la base.

178

En un cuadrado de 8 m. de lado se unen los puntos medios de los lados con los vértices opuestos y se forma así un octógono estrellado. Determinar: 1.° ,la apotema de ese octógono; 2.°, el área de la estrella formada cuyos vértices son los del cuadrado y los puntos medios de los dos.

179

Calcular la superfice de una caldera cilíndrica terminada por ambos extremos en dos casquetes hemisféricos, siendo su longitud total de 2 metros y el diámetro 50 centímetros.

180

Hallar las dimensiones de una medida cilíndrica de madera de un Hl., sabiendo que, según la ley, el diámetro debe ser igual a la altura.

181

Con centro en cada uno de los vértices de un cuadrado de lado l se trazan cuatro arcos de círculo de radio l que unan los pares de vértices opuestos. Calcular el área de la parte común a los cuatro círculos.

182

El área total de un cubo es 96 cm^2. Calcular el área total del tetraedro regular obtenido tomando cuatro de sus vértices convenientemente.

183

Un terreno ha sido representado a escala 1/2500. Calcular en Ha., a. y ca. la superficie de un campo representado por un trapecio de bases 14 cm. y 21 cm. y altura de 10 cm.

184

De una parcela rectangular de 12 × 18 metros se separa en su contorno una franja de anchura uniforme de modo que el área del rectángulo central sea la mitad del total. Calcular la anchura de la franja.

185

Razón entre las áreas de una esfera y el cubo inscrito en ella. Razón entre los volúmenes de una esfera y el cubo inscrito en ella.

186

Calcular el volumen de un tetraedro que tiene por base el triángulo de lados a, m, c, y las otras tres aristas iguales a l.

187

En el cálculo de canales el trapecio sección no viene dado por sus bases y su altura, sino por la base menor a, la altura h y la inclinación o pendiente de la pared.

Así, por ejemplo, si la pendiente es 2 : 3, expresa que el triángulo rectángulo cuya hipotenusa es el lado oblicuo del trapecio, tiene un cateto vertical de longitud 2 y un cateto horizontal de longitud 3.

Demostrar las siguientes fórmulas prácticas para el área del trapecio.

Pendiente 1 : 1 área $= (a + h)\ h$.
Pendiente 2 : 3 área $= (a + 3/2\ h)\ h$.

188

Siendo a la longitud del eje de una caldera cilíndrica terminada en dos hemisferios exteriores, calcular las dimensiones de la pared cilíndrica, de modo que la superficie total de la caldera valga S.

189

Determinar el volumen del cuerpo engendrado por la rotación de un hexágono regular de lado l alrededor de uno de sus lados.

190

Un prisma recto hexagonal regular tiene por aristas laterales AA', BB', CC', DD', EE' y FF'.

Calcular el área del polígono que resulta de cortar dicho prisma por el plano definido por las aristas paralelas AB y E' D', en el supuesto de que AA' $= h$ y AB $= l$.

191

Se tiene un sector circular AOB de radio AO = 7 cm. y ángulo AOB = 30°. Con AO como diámetro se describe una semicircunferencia que corta a OB en un punto C. Hallar el área de ABC.

192

Un cono de 60° de abertura y con vértice en el centro de una esfera, intercepta en ésta un volumen de 127,233 cm³. Hallar el volumen de dicha esfera.

193

Dado un octaedro regular con una de sus diagonales verticales e igual a 5 dm., determinar: 1.° El volumen y el área del octaedro. 2.° La altura a que llegará el nivel de un líquido que se introduzca en su interior, supuesto hueco el octaedro, siendo 12 Kgs. el peso del líquido y 0,8 su densidad.

194

Calcular los radios R y r de las bases de un tronco de cono circunscrito a una esfera de radio a, sabiendo que el volumen del tronco es igual a dos veces el de la esfera.

195

Dada la altura h de un cono circular recto y el radio r de la base, determinar a qué distancia del vértice debe trazarse un plano paralelo a la base para que el área de la sección sea equivalente al área lateral del tronco de cono que resulta.

196

Al unir un vértice de un cuadrado con dos puntos situados en los lados que no pasan por él, y estos puntos entre sí, se obtiene un triángulo equilátero. Determinar su área. Aplicación: lado del cuadrado igual a 5 cm.

197

¿A qué distancia del centro de una esfera de radio igual a 5 cm. está situado un punto P, sabiendo que el cono circunscrito desde P tiene un volumen doble del cono que tiene por vértice el centro de la esfera y por base el círculo de contacto? Hallar los volúmenes de estos conos.

198

En el mismo sentido se prolongan los lados de un hexágono regular, de lado a conocido, una cierta longitud x. Al unir estos puntos se obtiene un hexágono de área doble que la del primitivo. Hallar x.

199

En una circunferencia de radio r se trazan dos diámetros AB y CD perpendiculares. Con centro en A y radio AB se traza un arco hasta que encuentre a AD. Con centro en B y radio BA se traza otro arco igual hasta que encuentre a BD. Haciendo centro en D se completa un óvalo. Hallar su longitud y su área. Aplicación: $r = 15$ cm.

200

Si a partir de los vértices de un triángulo equilátero de lado a se acortan los lados una cierta longitud x, y se unen los puntos obtenidos, se forma otro triángulo equilátero inscrito en el primero. Si el área del nuevo triángulo es 3/4 del primitivo, hallar x.

201

En un rombo de lado igual a 5 cm. y ángulo igual a 60° se inscribe un cuadrado (los vértices están sobre los lados del rombo). Hallar el lado de este cuadrado.

202

Si sobre los lados de un cuadrado del lado a se construyen cuatro triángulos equiláteros situados en el interior del cuadrado, se obtiene un rombo. Calcular el perímetro y el área de este rombo.

203

Un círculo menor de una esfera es la base de un cono, cuyas generatrices son tangentes a la esfera. El área lateral de este cono es 37,5 π y el área del casquete esférico interior al cono es 25 π. Se pide hallar el radio de la esfera.

204

Dado el sistema: $\cos x \cdot \cos y = \frac{1}{2}$

$\operatorname{tg} x + \operatorname{tg} y = 2$

Se pide:

1.° Resolverlo, determinando las soluciones de x e y menores que $\frac{\pi}{2}$ radianes.

2.° Calcular el valor que toma para tales soluciones la expresión: $\frac{\cos 2x}{\cos x - \cos y}$.

205

Sea el triángulo

$a = 12$ cm.
$B = 45°$
$C = 75°$

1.° Calcular los lados b y c (sin tablas).
2.° Calcular el área (sin tablas).

206

Resolver, sin tablas, el triángulo que tiene un lado $a = 10$ m. y los ángulos B y C satisfacen al sistema de ecuaciones:

$$\operatorname{sen} B + \operatorname{sen} C = \frac{\sqrt{6}}{2}$$
$$\cos B + \cos C = \frac{3}{\sqrt{6}}$$

207

Demostrar que si en un triángulo se cumple que: $\operatorname{sen}^2 A = \operatorname{sen}^2 B + \operatorname{sen}^2 C$, el triángulo es rectángulo.

208

La hipotenusa de un triángulo rectángulo mide 18 cm., y uno de sus ángulos 30°. Calcular, sin tablas, los catetos y los radios de la circunferencia inscrita y circunscrita y los dos segmentos en que queda dividida la hipotenusa por la bisectriz del ángulo recto.

209

La secante de un cierto ángulo es igual a la suma del seno y el coseno. Hallar dicho ángulo.

210

La altura de una pirámide hexagonal regular es igual al lado de la base. Calcular el coseno del ángulo que forman dos caras laterales contiguas.

211

Observando la altura de una torre desde tres puntos A B C alineados con su base, se obtienen ángulos α, 2α, 3α. Sabiendo que AB = 11 m. y BC = 5 m., calcular la altura de la torre.

212

Calcular α y β, sabiendo que $\operatorname{sen}(\alpha + \beta) = 1$ y $\operatorname{sen}(\alpha - \beta) = \frac{1}{2}$.

213

Resolver el sistema:

$$\operatorname{tg}(x + y) = \sqrt{3}$$
$$\operatorname{tg}(x - y) = 1$$

214

Se da la fórmula

$$y = \sqrt{\frac{1 - \cos x}{1 + \cos x}}$$

1.° Simplificarla.
2.° Derivarla y simplificar el resultado.
3.° Derivar y simplificar el resultado obtenido en el apartado 1.°

215

Determinar dos arcos cuya suma es igual a a y la suma de sus senos es igual a s.

Aplicar el resultado al caso en que $a = \frac{\alpha}{2}$, $s = \frac{\sqrt{6}}{2}$.

216

Dado un exágono regular ABCDEF de lado l y centro O; se traza por O la perpendicular VO al plano del exágono y se toma sobre ella un punto V, tal que el diedro VABO mida 60°. Calcular, en función de l, la distancia del punto V al plano del exágono y la del punto O al plano ABV.

217

Las coordenadas geográficas de un punto A de la superficie terrestre son:
Latitud: 30° N. Longitud: 20° E.
Análogamente las de otro punto B son:
Latitud: 30° N. Longitud: 153° E.
Suponiendo la tierra esférica, hallar:
1.° La distancia entre los puntos A y B.
2.° La diferencia entre las horas solares en los puntos A y B.
3.° Dibujar una proyección de la esfera terrestre donde puede interpretarse el problema.

218

Dos puntos situados en el mismo paralelo de latitud 60° N. se encuentran sobre el mismo meridiano. Determinar: 1.° Su distancia siguiendo el paralelo. 2.° Siguiendo el meridiano (radio de la tierra = 6.370 Km.).

219

La mínima distancia a que puede encontrarse un satélite artificial en su órbita alrededor de la tierra es, supongamos, 200 Km.
1.° Calcular el área del casquete terrestre que se divisará desde el satélite en ese momento.
2.° Supuesto un momento el satélite fijo sobre la vertical de Madrid a esa distancia mínima, ¿será visible toda la Península Ibérica si suponemos que Madrid sea su centro?
3.° ¿Cuál será la máxima distancia en Km. medidos sobre el arco de círculo máximo—desde Madrid en los dos supuestos anteriores—al límite de la porción del área terrestre visible desde el satélite?
Nota: La Tierra se supone esférica y la longitud de su radio se deducirá de la definición vulgar de metro.

220

Sabiendo que la arista de un cubo mide 6 m., hallar la distancia de un vértice A al plano determinado por los tres vértices contiguos al vértice opuesto de A.

221

Dos puntos, A y B, de la superficie terrestre están situados en un mismo paralelo. El arco A B de este paralelo mide 100 Km. y la hora en B tiene un adelanto de cuatro minutos respecto de la hora en A. Calcular la latitud de estos puntos.
(Se supone la Tierra esférica y la circunferencia máxima de 40.000 Km.).

222

La superficie de un tetraedro regular mide $4\sqrt{3}$ cm². Calcular: 1.º, su arista; 2.º, volumen, y 3.º, radio de la esfera tangente a las aristas.

223

Sea un tetraedro regular de arista $a = 10$ cm. — Calcular:
1.º La altura de una cara.
2.º La altura del tetraedro.
3.º La distancia entre los puntos medios de dos aristas opuestas.
4.º La relación entre el volumen del tetraedro y el del tetraedro que tiene por vértices los centros de las caras.

224

Dígase razonadamente:
1.º Si por una recta cualquiera del espacio pasan planos verticales.
2.º Si por una recta cualquiera pasan planos horizontales.
3.º Si un plano cualquiera contiene rectas horizontales; ídem verticales.
4.º Si dados un punto P y dos rectas a y b que se cruzan, existe una recta que pase por P y corte a las a y b.
5.º Si dados dos planos y un punto P fuera de ellos, existe una recta que pase por P y sea paralela a los dos planos.

225

Sean los puntos A (4;6) y B (9;7).
1.º Hallar el área del triángulo que forman con el origen.
2.º Hallar la distancia entre sus proyecciones sobre la bisectriz del primer cuadrante.
3.º Hallar las coordenadas de los vértices C y D que forman un rombo con los A y B, de modo que A B sea una diagonal y el punto C se halle en el eje de las x.

226

Hallar las coordenadas de los vértices de un cuadrado cuyo centro es M (8;4), siendo su área 50 y sus lados paralelos a las bisectrices de los ejes.
Considérensen las rectas $y + 1 = m\ (x + 1)$ y dígase para qué valores de m se obtendrán rectas secantes al cuadrado.

227

Sea la curva $y = x^2 - 4x - 5$.
Se pide:
1.º Hallar los puntos en que corta el eje de las x.
2.º Hallar las ecuaciones de las tangentes a las curvas en estos puntos.
3.º Hallar la longitud del segmento que interceptan dichas tangentes en el eje de las y.

228

Sea la curva cuya ecuación es:
$$y = x^2 - 2x - 8.$$
Se pide:
1.º Puntos de intersección con la recta $y = 2x - 3$.
2.º Ecuaciones de las tangentes en estos puntos de intersección.
3.º Puntos de intersección de dichas tangentes entre sí.

229

Sea la curva cuya ecuación es:
$$y = x^3 - 3x^2 - 9x + 10$$
1.º Hallar la ecuación de la recta r que corta a la curva en los puntos cuyas abscisas son —2 y 4.
2.º Hallar las pendientes de la curva en estos dos puntos.
3.º Hallar las coordenadas del tercer punto de intersección de la recta r con la curva.

230

Los vértices de un triángulo son A(5;0) B(0;10) C(—6; —6). Encontrar la ecuación de la recta que divide al lado AB en la relación $-\frac{2}{3}$ y al AC en la —1, y calcular las áreas de las dos figuras en que queda descompuesto el triángulo.

231

Dados los puntos A(1,3) y B (3,4), se construye el punto C simétrico de A respecto de la recta $x - y = 2$. Se pide:
1.º Hallar las coordenadas de C.
2.º El triángulo ABC, ¿tiene algún ángulo obtuso? Razónese el resultado.
3.º Construir el paralelogramo de centro C y del cual A y B son vértices consecutivos y hallar las coordenadas de los otros dos vértices.

232

Un cuadrilátero tiene por lados los ejes de coordenadas, la paralela a la bisetriz del primer cuadrante trazada por el punto (0,1) y la perpendicular a ésta trazada por el punto (3,0). Hallar:
1.º Las ecuaciones de sus lados.
2.º Las coordenadas de sus vértices.
3.º Su área.
4.º El área del círculo circunscrito.

233

Dado el triángulo A (1,3), B (1—, 2) y C(5,0), hallar:
1.º Las coordenadas del baricentro G, del circuncentro C y del ortocentro H.
2.º La posición relativa de estos tres puntos.
3.º La razón $\frac{GH}{GC}$.

234

Hallar las ecuaciones de las rectas que pasan por (2,3) y forman ángulo de 45º con la recta de ecuación $3x - y + 4 = 0$ y encontrar el área del triángulo determinado por las tres rectas.

235

Hallar las coordenadas de los puntos de intersección de la curva $y = 2\,\frac{x^2 - 3x + 2}{x + 4}$ con la recta $y = 4$, y el ángulo que forman las tangentes a la curva en esos puntos.

236

Se dan los puntos A (—1, 12) y B (9, 28), se determinan las coordenadas del punto A', simétrico del A res-

pecto al eje de las x, y las del punto B', simétrico del B respecto del eje de las y; se pide:

1.° Hallar las ecuaciones de las rectas AB' y A'B.
2.° Las cordenadas del punto C en que se cortan las rectas anteriores.
3.° Hallar la distancia del punto C a la recta AB.
4.° Hallar el área del triángulo ABC.

237

De un paralelogramo ABCD se conoce el vértice A (3,2) y el B (6,3), el coeficiente angular del lado AD, que vale 1, y el coeficiente angular de la diagonal BD, que vale 5/7; hallar:

1.° Las ecuaciones de los lados del paralelogramo.
2.° Las coordenadas de los vértices C y D.
3.° El punto de intersección de las diagonales.
4.° El área del paralelogramo.

238

Dado el punto P $(3, -1)$ interior al ángulo formado por las rectas $y = 0$, $y = x$, se pide:

1.° Trazar por dicho punto una recta tal que el segmento MN que intercepta con las $y = 0$, $y = -x$ tenga como punto medio el punto dado P.
2.° Hallar la longitud del segmento dado MN; y
3.° Hallar el área del triángulo OMN.

239

Un triángulo equilátero tiene uno de sus vértices en el punto (3,5) y el lado opuesto está en la recta de ecuación $3x + y - 3 = 0$. Calcular las coordenadas de los otros dos vértices y el radio de la circunferencia circunscrita.

240

Se corta la parábola $y^2 = 5x + 4$ por la recta $x - 2y + 5 = 0$; por los puntos de intersección se trazan tangentes que con el eje de abscisas determinan un triángulo cuyo área se pide.

241

Se piden las coordenadas del tercer vértice de un triángulo isósceles, sabiendo que dicho tercer vértice está situado en la recta $5x - y + 17 = 0$, y los otros dos son los puntos A (3; 10), B (7; 2). Calcular su área y hallar la ecuación de la circunferencia circunscrita, su centro y radio.

242

¿En qué punto de la recta $3x + 4y = 30$ tendrá que reflejarse un rayo luminoso que parte del punto F (5; 10) para que después de la reflexión pase por el punto A (13; 4)? Calcular también la longitud del camino recorrido por este rayo luminoso y razonar que es mínima.

243

Dados los puntos A (3,0); B (— 3,0), hallar el lugar geométrico de los puntos cuya diferencia de cuadrados de las distancias a A y B sea 12.

244

La base de un triángulo isósceles ABC es B $(3, -1)$, C $(-2,3)$, y el vértice A está en el eje OY. Hallar:

1.° Las ecuaciones de AB y AC.
2.° El área del triángulo.

245

Hallar la ecuación de una recta que pasa por el punto P (4,5) y forma con los semiejes OX, OY un triángulo de 40 m² de área.

246

Se da la curva $x^2 + y^2 + 6x - 4y - 12 = 0$, que corta el eje OX en los puntos A, A', y al eje OY en B, B'.

1.° Clasificar el cuadrilátero que determinan estos cuatro puntos.
2.° Hallar su área.
3.° Tómense los puntos medios de los lados y demuéstrese que son vértices de un paralelogramo.
4.° Construcción gráfica correspondiente.

247

Por el punto P (5,3) se traza una recta variable que corta a OX y a OY en los puntos A y B, respectivamente. Por A se traza una recta r_1 paralela a OY, y por B una recta r_2 paralela a la bisectriz del primer cuadrante. Hallar el lugar geométrico del punto M de intersección de r_1 y r_2.

248

1.° Hallar la ecuación del lugar geométrico de los puntos cuya suma de distancias a las restas $y = 0$; $3x + 4y = 12$ sea dos unidades.
2.° Resolver el problema anterior gráficamente.

249

1.° Determinar las coordenadas de cuatro puntos cualesquiera que sean vértices de un trapecio.
2.° Probar después, analíticamente, que la recta que une los puntos medios de las bases de ese trapecio es concurrente con los lados no paralelos.
3.° Probar gráficamente la proposición contenida en el apartado anterior.

250

Se da una recta $3x - 4y = 12$ y un punto P $(-3, -5)$. Se pide:

1.° Trazar por P la perpendicular a la recta.
2.° Hallar el pie Q de esta perpendicular sobre la recta.
3.° Escribir las ecuaciones de las bisectrices de los ángulos formados por la recta y su perpendicular en el punto P.
4.° Comprobar que se cortan en ángulo recto.
5.° Calcular el área del triángulo formado por la recta, su perpendicular y el eje OX.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Media, *Lorenzo Vilas*.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CARGO DIRECTIVO

Por Orden de 30 del pasado mes de agosto, y para proveer la vacante de Delegado Administrativo de Educación Nacional de Castellón de la Plana, se anunció el oportuno concurso, y

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Adolfo Campoy del Cacho, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO TECNICO

Vista la instancia suscrita por doña Manuela Bullón Ramírez, Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Salamanca, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Iñíguez Galíndez, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Justo S. Simeón Vidal, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, en solicitud de ser trasladado a la Universidad de dicha capital, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 del pasado mes de octubre, relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como el informe favorable emitido por los Jefes de ambos Centros,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien accede a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que don Justo S. Simeón Vidal, Jefe de Negociado de 1.ª clase, pase a prestar sus servicios desde la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, a la Universidad de dicha capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por don Diego Jiménez López, que como procedente de la A. T. M. ocupa una vacante de Auxiliar de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Vista la instancia suscrita por doña Concepción de Miguel Sánchez, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, en la que solicita la concesión de plaza de igual categoría con la dotación de 13.320 pesetas, vacante en el citado Centro por jubilación de doña Angeles Escribano, que la venía desempeñando,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 27 de septiembre último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a doña Concepción de Miguel Sánchez, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 11.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de 10 de agosto último y con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 10, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Buendía Perona, Preparador segundo de Ensayos analíticos del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, en la que solicita la plaza de Preparador primero, vacante por jubilación, por ser el más antiguo entre los de su clase,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a don Rafael Buendía Perona, Preparador primero de Ensayos analíticos del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Técnica Superiro de Ingenieros de Minas con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 16 de junio último, y con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 6.º, subconcepto 2, del vigente Presupuesto.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Antonio Andreu Ayala, excedente voluntario en el cargo de Portero del Conservatorio Profesional de Música y Declamación, de Murcia, en la que solicita el reingreso al servicio activo en el expresado cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, conceder a don Antonio Andreu Ayala su reingreso al servicio activo como Portero del Conservatorio Profesional de Música y Declamación, de Murcia, con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 2.º, subconcepto 7, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de sexto quinquenio a don Ricardo León Román, Jardinero del Grupo Escolar «L. Vives», adscrito a la Esc. Mag. Maestros, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionado el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º concepto 17, con efectos administrativos de 18 de agosto último y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de sexto quinquenio a don Rafael Buendía Peronal, Preparador 2.º de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del sexto quinquenio de 750 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo concargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 6.º, con efectos administrativos de 30 de noviembre último y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de quinto quinquenio a don Manuel Villarejo García, Jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 1 de septiembre último y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del séptimo quinquenio a don Antonio Ruiz-Malo Mazorra, Portero del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del séptimo quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º grupo 7.º, concepto 5.º, con efectos administrativos de 20 de marzo de 1956 y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de primer quinquenio a doña Sara Pociña Fernández, Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Concepción Arenal», de El Ferrol del Caudillo,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 31 de julio de 1956 y, económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por don Antonio Rodríguez Martínez, Preparador del Jardín Botánico de Madrid, en solicitud de que le sea reconocido el 5.º quinquenio,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Jardín Botánico, aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930, ha tenido a bien conceder a don Antonio Rodríguez Martínez, Preparador del citado Centro el derecho al percibo del 5.º quinquenio por un importe de 3.420 pesetas, equivalente a la cuarta parte del sueldo que disfruta, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre próximo, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 32, subconcepto 4, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio a tenido a bien disponer que, de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre último se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Alfonso Corral Castañedo, de la de «Historia Moderna y Contemporánea de España e Historia general de España».

Don Paulino Ortega Lamadrid, de la de «Lengua y Literatura griegas y latinas».

Don Lucas Calvo Díez, de la de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal».

Don Alejandro Díez Blanco, de la de «Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Orden ministerial de fecha 29 de octubre del corriente año, que los Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don Jesús Bermudez Pareja y don Pascual González Guzmán, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el curso 1957-1958, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto permanezcan en dicha situación los señores citados anteriormente, los Ayudantes de Clases Prácticas indicados a continuación se encarguen, con carácter provisional, de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, percibiendo, por tales encargos, las gratificaciones siguientes:

Adjuntía de «Historia del Arte, Arqueología y Numismática»: doña Rosario Requeña Cañones y doña María Angustias Moreno Olmedo, con la gratificación anual, a cada una, de 9.300 pesetas.

Adjuntía de «Lingüística románica e Historia de las Literaturas románicas»: don José Mondejar Cumpián y doña Enriqueta Gálvez Rodríguez, con la gratificación anual, a cada uno, de 9.300 pesetas.

Segundo. Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados a partir del día 1 de octubre del corriente año, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos y que dejan de percibir los señores Bermudez Pareja y González Guzmán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, oído el Claustro, eleva propuesta en terna, para el nombramiento de Interventor del Centro,

De conformidad con dicha propuesta y con la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Faustino Corella Estella, Interventor de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de Geografía Económica de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 27) entre Catedráticos numerarios de dicha disciplina,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Narciso Ribot de Armendía, actualmente titular de Geografía Económica de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, Catedrático de la misma disciplina en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Ansótegui Cámara, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director del Centro, ha tenido a bien conceder al señor Ansótegui Cámara la excedencia voluntaria como Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones señaladas por el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situación de los funcionarios de la Administración del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Saturnino Bernedo Caso, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando un segundo mes de licencia por enfermedad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1942, el certificado médico que acompaña y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Saturnino Bernedo Caso, Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, un segundo mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, cuya licencia empezará a contarse a partir del día 15 de noviembre, en que venció el primer mes concedido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Melilla, solicita, en escrito número 440, de fecha 20 de septiembre último, se le conceda la cantidad necesaria para determinadas adquisiciones con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que, a tales efectos, la Dirección del expresado Centro remite, adjunto con el escrito de referencias, los siguientes presupuestos:

«La Hispana» para la adquisición de dos máquinas de escribir y una máquina de sumar, marcas Hispano-Olivetti, pesetas 27.650.

Heditor, para la adquisición de un ventilador, 1.850 pesetas.

La Técnica para ídem ídem, 1.980 pesetas.

Casa Tortosa, para ídem, ídem, 1.900 pesetas;

Resultando que, para la adquisición de máquinas de escribir y sumar no remite nada más que un presupuesto por ser la única marca nacional existente;

Resultando que, en el capítulo 4.°, artículo 2.°, grupo y concepto únicos, subconcepto 1.° de la Sección 17 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 60.000 pesetas para todos los gastos que origine la instalación de los Institutos de Ceuta y Melilla;

Considerando que deben ser aceptados los presupuestos presentados por la «Casa la Hispana» para la adquisición de máquinas de escribir y sumar marca Hispano-Olivetti, por ser la única de fabricación nacional, importante 27.650 pesetas, y el de la casa Heditor para la adquisición de un ventilador, importante pesetas 1.850, por ser el más ventajoso para los intereses del Estado, ascendiendo ambos a 29.500 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 16 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla la cantidad de 29.500 pesetas, importe de los presupuestos presentados por las casas «La Hispana» y Heditor, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, por Orden ministerial de fecha 21 de enero del año en curso, se concedió a la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, la cantidad de 184,100 pesetas para atender al pago del personal, gastos generales y de material;

Resultando que, a partir del presente curso han de extenderse las enseñanzas al segundo curso, con el consiguiente aumento de gastos;

Resultando que, en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 4.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para la creación y sostenimientos de Patronatos;

Considerando que el Ministerio, por el compromiso contraído en el Acuerdo de 14 de diciembre de 1956, aprobado por Orden ministerial de 18 del mismo mes (*B. O. del Estado* del 9 de marzo de 1957) debe proveer a los gastos de personal y parte de los de material;

Considerando que el aumento de gastos de personal desde 1 de octubre al 31 de diciembre del presente año asciende a 16.350 pesetas y los de material a 8.000,01 pesetas, importando ambos 24.350,01 pesetas, originados por la extensión de las enseñanzas al segundo curso del Bachillerato, tanto en las clases diurnas de la Sección Filial como en los Estudios nocturnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 15 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento han fiscalizado el mismo en 18 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, la cantidad de 24.350,01 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, como consecuencia del aumento de gastos que supone, desde 1 de octubre a 31 de diciembre del año actual, la implantación del segundo curso de Bachillerato diurno y nocturno y que expresamente dejó de incluirse en el expediente general aprobado por Orden ministerial de 21 de enero del corriente año, antes mencionado, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante funciona la Sección Filial del Barrio de las Carolinas;

Resultando que la Sección Filial del Barrio de las Carolinas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, ha sido declarada, por acuerdo de fecha 23 de septiembre del año en curso;

Resultando que, en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 4.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de Centros de Patronato de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 15 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 4 del los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial del Barrio de las Carolinas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, la cantidad de pesetas 100.000, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media Maragall, de Barcelona, va a funcionar una Sección Filial en Suburbio de Pueblo Nuevo;

Resultando que la implantación de dicha Sección Filial supones unos gastos a los que hay que atender;

Resultando que, en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 1.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de Centros y Patronatos de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 15 del pasado mes de octubre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, la cantidad de 100.000 pesetas para atender a toda clase de gastos de implantación de la Sección Filial en Suburbio de Pueblo Nuevo, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y según lo establecido en el número 7.º de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27),

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Montserrat Ventura Bargallo, Profesora de Religión de la Sección Filial número 1 del Instituto de Enseñanza Media femenino «Maragall», de Barcelona.

La Profesora de Religión nombrada por la presente Orden percibirá las remuneraciones que se establezcan en el Acuerdo aprobado por Orden ministerial de 7 de octubre último, con efectos a partir de la fecha en que ha comenzado a prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar Director espiritual de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, a don Jaime Tobella Llobet.

Segundo. El Director espiritual nombrado por la presente Orden percibirá las remuneraciones que se establecen en el Acuerdo aprobado por Orden ministerial de 7 de octubre último, con efectos de la fecha en que ha comenzado a prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7.º de la Orden de 28 de septiembre de 1942 y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesoras interinas y gratuitas de Educación Física de las Escuelas de Hogar de los Instituto Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan:

Ibiza: Doña Catalina Ferrer Tur, previo cese de doña Julio Cano Cobo.

Palma de Mallorca, «Juan Alcover»: Doña Francisca Canellas Gallardo, previo cese de doña Magdalena Crespi Piza.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado de interinos y gratuitos, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de acuerdo con la citada disposición ministerial de 28 de septiembre de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial «Juan Antonio Suances», de Avilés, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Amadeo García Alvarez, Ayudante Moldeador de Fundición de los Talleres de dicho Centro, con carácter interino y con la remuneración que para dicha figura consignada en el presupuesto de la Junta Local de F. P. I. de Avilés, y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Linares, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Alejandro de Cos San Cristóbal, Oficial Administrativo de la Secretaría del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para dicha plaza figure consignada en el presupuesto de la Junta Local de F. P. I. de Linares, y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 del pasado octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel García Casó, Ordenanza del indicado Centro, con carácter interino, con la remuneración que para dicha plaza figure consignada en el vigente presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Oviedo, y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma. El señor García Casó deberá cesar tan pronto sea provista la plaza de Ordenanza, para la que ha sido nombrado interinamente, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según preceptúa la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Admitir a doña Josefa Ferrero Margüenda su renuncia como sirviente de limpieza de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid; y

Segundo.—Nombrar para el indicado cargo a doña María de las Nieves Aviño Cubells, con carácter interino y con la remuneración que para dicho cargo figure consignada en el vigente Presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Madrid, que percibirá con efectos de 1 del pasado octubre, fecha de iniciación de sus servicios, y con cargo a los fondos propios de la Junta de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

SUBVENCIONES

Consignado en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 3.º y subconcepto 4.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 100.000 pesetas para «subvencionar a Patronatos Escolares de los Suburbios, excepto el de Madrid y Barcelona», a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global. Por ello, y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendadas a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la mencionada autorización presupuestaria, y habiéndose tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 18 y 21 de noviembre pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 100.000 pesetas, consignado en el citado capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital) ...	30.000
Idem ídem de Gerona (capital).	20.000
Idem ídem de Cáceres (capital).	5.000
Idem ídem de Zaragoza capital).	15.000
Idem ídem «Ave María», de los suburbios de Granada (capit.).	20.000
Idem ídem «Divino Maestro», de los suburbios de Granada capital)	5.000
Idem ídem «Cardenal Mendoza», de los suburbios de Guadalajara (capital)	5.000
Total crédito	100.000

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, una por cada provincia, y a favor de los pagadores provinciales de este Ministerio.

Lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las escuelas nacionales de enseñanza primaria que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado 4.º de las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedió provisionalmente las escuelas; que los locales en que se encuentran instaladas reunen las debidas condiciones técnicohigiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconsejan acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, y concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan, en régimen de Consejo Escolar Primario:

La unitaria de niñas de la calle de los Reyes Católicos, del casco; la unitaria de niños y dos unitarias de niñas en la barriada de la Florida, «Ciudad San Francisco de Asís», del Ayuntamiento de Alicante (capital), concedidas por Orden ministerial de fecha 10 de junio de 1955 (*B. O. del E.* de 8 de julio), dependientes del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís».

La unitaria de niños número 2 y la escuela de párvulos de la barriada de la Florida «Ciudad San Francisco de Asís», del casco, y la unitaria de niños, unitaria de niñas y escuela de párvulos de la barriada de la Divina Pastora, de la Ciudad Jardín, del término municipal de Alicante (capital), concedidas por Orden ministerial de 9 de febrero de 1956 (*B. O. del E.* de 5 de marzo), dependientes del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís».

La unitaria de niños de Porreras (Baleares), concedida por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1956 (*B. O. del E.* de 18 de octubre), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe de Neri».

La graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una, de la barriada de la Taxonera; la graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una, en la barriada de la Trinidad (sector oeste); la unitaria de niños, unitaria de niñas y dos de párvulos de la barriada de «Barón de Viver»; la unitaria de niños, unitaria de niñas y dos de párvulos de la barriada de «Eduardo Aunós»; la sección de niños de la graduada de la barriada de la Trinidad (sector este) y la sección de niñas y párvulos de la graduada de niñas de la barriada de la Trinidad (sector este), todas ellas del Ayuntamiento de Barcelona (capital), concedidas por Orden ministerial de fecha 4 de junio de 1956 (*B. O. del E.* del 12 de julio), dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

La unitaria de niños y unitaria de ni-

ñas de la barriada de Verdún, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), concedidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956 (*B. O. del E.* de 19 de octubre), dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

La sección de párvulos en el grupo «Montjuich», del Ayuntamiento de Gerona (capital), concedida por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 (*B. O. del E.* de 25 de noviembre), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona.

La unitaria de niños y una unitaria de niñas del barrio El Río, del Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona, concedidas por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1955 (*B. O. del E.* de 25 de noviembre).

La graduada de niños, de tres secciones, de Munguía (Vizcaya), concedida por Orden ministerial de fecha 15 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* de 11 de abril), dependientes del Consejo Escolar Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Caballero Alvarez, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que al transformar la excedencia voluntaria en especial de casadas, no acudió a concurso general de traslados para tener escuela de referencia, y que, por tanto, procede su reingreso como excedente voluntaria corriente a efectos de lo determinado en la Orden ministerial de 14 de junio de 1954, y puede aplicársele la Orden ministerial de 28 de enero último (*B. O.* del 29), de acuerdo con la Ley de 14 de junio de 1954,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Caballero Alvarez, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, adjudicándosele escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial, la que en derecho le corresponda, siempre que no esté servida provisional ni interinamente, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Logroño.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen López Ortola, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento provisional en la provincia de Valencia, y

Teniendo en cuenta que no existe vacante en la localidad de procedencia de esta maestra, que es Aspe (Alicante), y que según Decreto de 11 de agosto de 1953, puede reingresar en otra de censo análogo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen López Ortolá, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que se le adjudique escuela con carácter provisional, siempre que no esté desempeñada la vacante provisionalmente ni interinamente, y quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Valencia.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena, de nombramiento de maestra para la escuela unitaria de niñas, creada por Orden ministerial de 30 de septiembre último en la Parroquia de «San Bartolomé», de Librilla (Murcia), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de la citada escuela, a doña María Martínez Sáez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, de nombramiento de maestra para la escuela mixta de San Enrique de Guadiaro-San Roque (Cádiz), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, maestra de la citada escuela, a doña Angela Báez Algarra, de nuevo ingreso, de la provincia de Cuenca, estando sujeta en cuanto a la toma de posesión, a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional Calvo Sotelo», de confirmación definitiva de maestro en la Escuela Graduada de niños de Escatrón (Zaragoza), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela Graduada, a don Manuel Piera Albiac, procedente de Uncastillo, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de Piedralaves (Avila), de confirmación definitiva de maestra en sección de niñas de la Escuela Graduada de dicha localidad, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de niñas de la citada Escuela Graduada, a doña Etelvina Fuertes Miguelez, procedente de Banidodes (León), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Arzobispado de Granada, de nombramiento de maestra para la escuela unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 en la Parroquia de «La Inmaculada», de La Malahá, en dicha provincia;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, Maestra de la citada escuela, a doña Inés García Díaz, procedente de Mairena, de la misma provincia.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchohs años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Obispado de Córdoba, de nombramiento de maestra para la escuela de párvulos de la Parroquia de «Santo Tomás», de Cabeza de Buey (Badajoz), dependiente de dicha Diócesis;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, Maestra de la citada escuela, a doña María Galán Zamorano, parvulista procedente de Berlanga, de la misma provincia, en la vacante de doña María del Carmen Ruiz Pedraja.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Obispado de Cartagena-Patronato Diocesano de Educación Primaria, de confirmación definitiva de maestro en la escuela unitaria de niños de la Parroquia del «Sagrado Corazón de Jesús», de Ribera de Molina-Molina de Segura (Murcia), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Cipriano Gómez García, de nuevo ingreso, de la provincia de Tarragona, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Obispado de Tenerife, de confirmación definitiva de maestro de la escuela unitaria de niños de la Parroquia de «San José», de dicha capital;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Sebastián Hernández González, procedente de Vera Rosa, de la mima provincia y seleccionado en el concurso-oposición aprobado por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1956, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le corresponda y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Santa María la Real, de Poblet (Tarragona), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante, pesetas 399.621,14;

Resultando que el proyecto se propone terminar en el Claustro de San Esteban las celdas; reconstruir en los tramos altos la vieja escalera situada entre la galería Norte y las celdas del ala Este, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 399.621,14; de las que corresponden a la ejecución material, 353.970,04 pesetas a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 10.123,54 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.037,06 pesetas; a premio de pagaduría, 1.769,85 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 30.720,65;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras d que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre próximo pasado y el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 siguiente,

Este Ministerio en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de noviembre último, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.621,14 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 9.°-d), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de La Geltrú (Barcelona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante, 100.826,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la habilitación de un local para Conserjería, que sirva al mismo tiempo de Sala de Paso a las Salas de Exposición e instalación de servicios de aseo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.826,53, de las que corresponden a la ejecución material, 86.661,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.841,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.104,93; a premio de pagaduría, 433,30 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.943,41 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de noviembre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de diciembre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.826,53 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Torre del Espolón, de Lorca (Murcia), formulado por el arquitecto don José Tamés Alarcón, importante 49.998,78 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto el vaciado de la mampostería interior y de la sillería descompuesta, sustituyéndola con mampostería ordinaria, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.998,78 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.600,43 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1 citado año 1944, 1.035,51 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 621,30 pesetas; a premio de pagaduría, 218 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 3.448,03;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 225 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, que lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de octubre último, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.998,78 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Medina Azahara, en Córdoba, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante, 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de limpieza general en los paramentos verticales y en la superficie del piso; el afianzado y protección de parte de la edificación recuperada hasta ahora, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 399.999,99, de las que corresponden a la ejecución material, 357.724,14 pesetas; a

honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 7 de junio de 1933 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del Presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 7.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Carlos V, de Granada, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante, 299.757,85 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar la restauración de las Salas del ángulo sureste, dejándola separadas para la instalación en su día del Museo de Bellas Artes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 299.757,85, de las que corresponden a la ejecución material, 278.502,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.776,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.865,78 pesetas; a premio de pagaduría, 1.392,51 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.444,54 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tom órazón del gasto en 2 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 11 siguiente,

Este Ministerio en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de noviembre último, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 299.757,85 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral antigua de Lérida, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante, 500.372,26 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del cimborrio en el que se sustituirán las piedras destruídas o descompuestas por otras de la misma calidad; reconstrucción de las tracerías de los ventanales; continuar el revestido de piedra de la fachada lateral de poniente del edificio que fué Casa de Canónigos, colocando la cornisa que falta, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 500.372,26, de las que corresponden a la ejecución material, 444.985,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, 12.726,58 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.817,97 pesetas; a premio de pagaduría, 2.224,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 36.617,51 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de noviembre último, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 500.372,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado

el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión en Jerez de la Frontera (Cádiz), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante, 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el desescombro; recalzar la cimentación de varios muros de los sectores de habitación, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en en su total importe a la cantidad de pesetas 399.999,99, de las que corresponden a la ejecución material, 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 27.187,03;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de noviembre último, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 9.º-d), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero del año en curso, y de conformidad con las relaciones de alumnos gratuitos externos de Centros no estatales presentadas a este Departamento por las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario, cumpliendo lo dispuesto por Orden de 3 de junio del corriente año,

Este ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación que a continuación se transcribe de alumnos gratuitos externos de los Centros docentes de Enseñanza Media no estatales, conforme con las listas presentadas por las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de todos los Distritos universitarios.

2.º Que las Inspecciones oficiales del Grado correspondiente al que pertenezca cada Centro, examinen, tanto la comprobación de dichas relaciones de alumnos gratuitos externos como la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de este año y en el apartado 10 de la referida Orden de 3 de junio de 1957.

3.º Autorizar a las Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social, como Delegaciones de los respectivos Rectorados de Universidad para que, a los efectos del artículo 12 del Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955, comprueben en los expedientes de revisión o clasificación de Centros no estatales de Enseñanza Media haber cumplido con las obligaciones de Protección escolar.

De modo especial, de acuerdo con la legislación vigente, esta comprobación podrá verificarse en cualquier momento en los Centros declarados de interés social.

Lo digo a VV. II. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Directores generales de Enseñanza y Comisarios de Extensión Cultural y Protección Escolar y Asistencia Social.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Barcelona, Sabadell. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 34. Relación nominal que comienza con el alumno Víctor Berenguer Bisbal y termina con el alumno Manuel Ayala Amate.

Barcelona. - Escuelas Pías (Diputación). Plazas cubiertas: 56. Relación nominal que comienza con el alumno Jorge Picart Jorba y termina con el alumno Jorge Ruiz Gabriel.

Barcelona. - Colegio: Real Monasterio Santa Isabel (masculino). - Plazas cubiertas: 17. Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Marina Huguet y termina con el alumno Gonzalo Acosta Vallido.

Barcelona. - Colegio: La Salle-Bonanova. - Plazas cubiertas: 100. - Relación nominal que comienza con el alumno Enrique Aguiar Fernández y termina con el alumno Jaime Armengou García.

Barcelona. - Colegio: Liceo Francés. - Plazas cubiertas: 36. - Relación que comienza con el alumno Roger Alsina Rocasalbas y termina con el alumno Juan Pericay Hosta.

Barcelona. - Colegio: Palacio de Cultura. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Caamaño Pérez y termina con el alumno Enrique Vaquer Velasco.

Barcelona. - Colegio: Institución Cultural Lumen. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Jorge Ríos Sánchez y termina con el alumno Angel Hevia Carreras.

Barcelona. - Colegio: Ibérico. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Goudinoff Carreras y termina con el alumno Isidoro Nieva Andrés.

Barcelona. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno Alfredo Bayón Roset y termina con el alumno Salvador Montes Calleja.

Barcelona. - Colegio: Estudios Generales «Luis Vives». - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con el alumno Angel Sabanés Taure y termina

con el alumno Santiago Maragall Marfá.

Barcelona. - Colegio: Escuela Suiza. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Jorge Carreras Planells y termina con el alumno Agustín Ramos Losada.

Barcelona - Colegio: Academia Condal. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Fabiola Roig Pardo y termina con el alumno José M. Lahoz Callejas.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón de Jesús (PP. Jesuítas). - Plazas cubiertas: 77. - Relación nominal que comienza con el alumno José M. Adelantado Pérez y termina con el alumno José J. Ferreres Allepuz.

Barcelona. - Colegio: «San Miguel». - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Ernesto Esteve Escudero y termina con el alumno Jorge Riba Roca.

Barcelona. - Colegio: Liceo Técnico. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Armando Riera Compte y termina con el alumno Daniel Somalo López.

Barcelona. - Colegio: San Alberto Magno. - Plazas cubiertas: 2. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel A. León Sánchez y termina con el alumno David Vives Llor.

Barcelona. - Colegio: Escuelas Pías San Antón. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Blanco González y termina con el alumno José M. Varas Lacayo.

Barcelona, Tarrasa. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que empieza con el alumno Jorge Armengol Sambola y termina con el alumno Jorge Garrabou Roig.

Barcelona. - Colegio: Escuelas Pías «Balmes». - Plazas cubiertas: 64. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Hernández Mayor y termina con el alumno Ramón Morales Orozco.

Barcelona, Granollers. - Colegio: Granollers. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con el alumno José M. Torruella Pérez y termina con el alumno Francisco Gili Oliveras.

Barcelona. - Colegio: San Ignacio (PP. Jesuítas). - Plazas cubiertas: 103. - Relación nominal que comienza con el alumno Jaime Abella Castellá y termina con el alumno Pedro Vilarasau Valles.

Barcelona. - Colegio: Virtella. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Olegario Longueras Roch y termina con el alumno Jaime Infiesta Martí.

Barcelona. - Colegio: Valldemia. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Llibre Urpi y termina con el alumno Joaquín Corbeto Compte.

Barcelona. - Colegio: Nuestra Señora de Montalegre. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Cristóbal Velasco Sánchez y termina con el alumno Juan Segarra Guitart.

Barcelona, Badalona. - Colegio: Albéniz. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno Santiago Giménez Sánchez y termina con el alumno José Sánchez Allabaladejo.

Barcelona, Mataró. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con el alumno José Canals Roca y termina con el alumno Antonio Vázquez Barbeito.

Barcelona. - Colegio: Estudios San Marcos. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno David Parcerisas Vázquez y termina con el alumno Jaime Solá Capmany.

Barcelona. - Colegio: Salesiano San Antonio de Padua. - Plazas cubiertas: 17. Relación nominal que comienza con el alumno Victoriano Culebras Rodríguez y termina con el alumno Fernando Ramírez Martín.

Barcelona. - Colegio: Jesús, María y José. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan García Reyero y termina con el alumno Luis Vilanova Donadeu.

Barcelona. - Colegio: La Salle-Josepets. Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Alcalá Lambistos y termina con el alumno Santiago Pocina Peñalba.

Barcelona. - Colegio: Liceo Pratense. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno José Balagué Bou.

Barcelona. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 46. - Relación nominal que comienza con el alumno Hilario Ocón Scefko y termina con el alumno Salvador Lahoz Balaguer.

Barcelona. - Colegio: San Juan Bosco. Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Camilo Gómez Morejón y Carlos Masclans Segura.

Barcelona. - Colegio: Salesiano San José. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Guallar Beltrán y termina con el alumno Juan Goenaga Capmany.

Barcelona. - Colegio: Liceo Francés (sección femenina). - Plazas cubiertas: 11. Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Calafell Campsmajo y termina con la alumna Rosa Vilaro Piñol.

Barcelona. - Colegio: Montserrat. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Medina Labrador y termina con la alumna Carmen Aldea Martín.

Barcelona. - Colegio: La Merced-San Gervasio. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Adelina Montagut Sánchez y termina con la alumna María Rosa Suñe Perera.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón-Huerto Villa. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María José Ferrando Piñol y termina con la alumna Rosario Beltrán de Martí.

Barcelona. - Colegio: Santo Niño Jesús (Damas Negras). - Plazas cubiertas: 35. - Relación que comienza con la alumna Ana María Ibáñez Calderón y termina con la alumna María Asunción Gambús Picart.

Barcelona. - Colegio: Mercedarias Misioneras (Provenza). - Plazas cubiertas: 9. Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Hernández Aznary y termina con la alumna Montserrat de Gispert Brosa.

Barcelona. - Colegio: Isabel de Villena. Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Nieves Martínez Teruel y termina con la alumna Pilar Clanchet Wust.

Barcelona. - Colegio: Jesús María (San Gervasio). - Plazas cubiertas: 35. - Relación nominal que comienza con la alumna Montserrat Moya Angeler y termina con la alumna Concepción Taure Castaño.

Barcelona. - Colegio: Compañía Santa Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Marta Vilarasau Salat y termina con la alumna María del Carmen Sabatés.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón (Esclavas). - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María Angeles Calderón Fosch y termina con la alumna Socorro de Andrés Archilla.

Barcelona, Tarrasa. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Torra Puigdellivol y termina con la alumna María Isabel Miquel González.

Barcelona. - Colegio: Estudios Generales «Luis Vives». - Plazas cubiertas: 3. Relación nominal que comienza con la alumna María Saens Cusi y termina con la alumna María Victoria Baldrich Trabuenca.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón (Diputación). - Plazas cubiertas: 17. - Relació nominal que comienza con la alumna María Teresa Espadaler Cabré y termina con la alumna María Carmen Gómez Coll.

Barcelona. - Colegio: San José (Carmelitas). - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna Eugenia Codinach Verdaguer y termina con la alumna María Luisa Camprubí Rigau.

Barcelona. - Colegio: María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Con-

cepción Cadeive Pérez y termina con la alumna María Carmen Margarit Daroca.

Barcelona. - Colegio: Virgen de las Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Cervantes Imperial y termina con la alumna Montserrat Falgar Robreño.

Barcelona. - Colegio: Santa Dorotea. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Celia Vidal Alcalde y termina con la alumna Pilar Bofarull Caroz.

Barcelona. - Colegio: Lestonnac. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Elisa Ramírez y termina con la alumna María Isabel Clemente Herrero.

Barcelona. - Colegio. - Bienaventurada Virgen María. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna Micaela Haas von Franque y termina con la alumna María Rosario Valentí Petit.

Barcelona. - Colegio: Femenino (Teresianas). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Elena Jorba Vives y termina con la alumna Rosa María Alabart Vila.

Barcelona. - Colegio: Presentación. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Montserrat Gomis Castellví y termina con la alumna María Antonia Camps Miró.

Barcelona. - Colegio: Asunción. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Mercedes de la Pezuela Pinto y termina con la alumna María Angeles Núñez Paternina.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón (Sarriá). - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Alaminos y de Cerrater y termina con la alumna María Concepción Serrahima y Soler.

Barcelona. - Colegio: Teresiano María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Gloria Bayes Marsáns y termina con la alumna María Concepción Díaz Fidalgo.

Barcelona. - Colegio: Nuestra Señora de Loreto. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Alvarez Gómez-Pallete y termina con la alumna Cayetana Mulero San José.

Barcelona. - Colegio: Institución Cultural Femenino. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Adela Perrín Cuñer y Carmen Heredia Blanco.

Barcelona. - Colegio: Jesús María (Caspe). - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Ramona Regué Godall y termina con la alumna Mercedes Vila Bertrand.

Barcelona. - Colegio: Nuestra Señora Consolación. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Montserrat Forcada Vidal y termina con la alumna Silvia Santalaya Buforn.

Barcelona. - Colegio: Escuela Layetana. - Plazas cubiertas: 1. - Alumna Ana María Rovira.

Barcelona. - Colegio: Virtelia. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Elisenda Guarro Picart y termina con la alumna María Concepción Torrás Magriñá.

Barcelona. - Colegio: Nuestra Señora Lourdes. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Diana Popescu Negreanu y termina con la alumna María Nieves Ros Bourman.

Barcelona, Mataró. - Colegio: Corazón María. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Juncal Cruzate de Palau y termina con la alumna María Angeles Armanque Martínez.

Barcelona. - Vich. - Colegio: Anunciata. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Baraldes Portell y termina con la alumna Josefina Vila Pons.

Barcelona. - Colegio: Institución Cultura Mujer. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Sagrario Erviti Sáez y termina con la alumna María Rosa Campillo Prior.

Barcelona, Vich. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Clavería Tió y termina con la alumna Montserrat Baucells Vilella.

Barcelona, Granollers. - Colegio: Granollers. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Angeles Santacana Casals y termina con la alumna Rosa Padró Sobrevía.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Barceló Fortuny y termina con la alumna Concepción Massanet Dezcallar.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: F. Juan Ballester, O. C. (Campos). Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Pedro José Ramis Roser y termina con el alumno Juan Más Rigó.

Barcelona, Pont d'Inca. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Margarita Coll Mir y termina con la alumna Catalina Montserrat Mir.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Santísima Trinidad. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Bárbara Vidal Roig y termina con la alumna Bárbara Torrens Barceló.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 73. - Relación nominal que comienza con el alumno Julián Font Adrover y termina con el alumno Francisco Forteza Pujol.

Barcelona, Manacor. - Colegio: Ramón Llull. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Roberto Jara Sureda y termina con el alumno Juan Palomares Quirós.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Montesión. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que comienza con el alumno Pedro Neuman Mercadal y termina con el alumno Carlos Tomás Agonillas.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Residencia Escolar Femenina. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Jerónima Fornés Crespí y termina con la alumna Catalina Llanos Jaume.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: San Alfonso. - Plazas cubiertas: 24. Relación nominal que comienza con el alumno José Bosch Muntaner y termina con el alumno Andrés Gil Garau.

Barcelona, Manacor. - Colegio: Pureza María Santísima. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Juana Castell Grimalt y termina con la alumna Montserrat Ferrer Oliver.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Madre Alberta. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna Catalina Bennassar Rosselló y termina con la alumna Asunción Suau Noguera.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Liceo Español. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Bueno Muntaner y termina con el alumno Julián Rosselló Rama.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Academia Mayol. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Sebastián Riera Estrada.

Barcelona, Soller. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Mayans Altaba y termina con el alumno Juan Gelabert Isern.

Barcelona, Inea. - Colegio: Pureza María Santísima. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Maicas Socías y termina con la alumna María Josefa Cañellas Giral.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: Cisneros. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Fiol Mora y termina con la alumna María Teresa Vellibre Cladera.

Barcelona, Inca. - Colegio: Beato Ramón Llull. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alum-

no Vicente Bagur Pardo y termina con el alumno Sebastián Ribot Sastre.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: San Francisco. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Amador Ferriol Pons y termina con el alumno José Pomar Prats.

Barcelona, Lluchmayor. - Colegio: San Buenaventura. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno Jaime Taberner Antich y termina con el alumno Juan Vicens Barceló.

Barcelona, Lérida. - Colegio: San Jorge. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Gelonch Torruella y termina con el alumno Jorge Tomás Cónsul.

Barcelona. - Colegio: La Anunciata. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Angeles Tarrago Valentines y termina con la alumna Montserrat Durán Vinyeta.

Barcelona. - Colegio: Mater Salvatoris. Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Gil Villalba y termina con la alumna Elena Gómez Belaundegui.

Barcelona. - Colegio: Sagrada Familia. Plazas cubiertas: 1. - Alumna Rosa María Iturriga López.

Barcelona. - Colegio: Montserrat (Maristas). - Plazas cubiertas: 44. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Magallón Laste y termina con el alumno Juan Montserrat Solé.

Barcelona, Tortosa. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Ester Loras Alegre y termina con la alumna Rosa Jornet Saim.

Barcelona, Tarragona. - Colegio: Jesús María. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cruz Girón Blac y termina con la alumna Vivina Pallach García.

Barcelona, Tarragona. - Colegio: Nuestra Señora. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores López Pasano y termina con la alumna María Roset Panadés.

Barcelona, Reus. - Colegio: Presentación Santísima Virgen. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa Gual Cartaña y termina con la alumna María Paz Torrens y Pallach.

Barcelona, Tarragona. - Colegio: Beatario Santo Domingo. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Josefa García Martínez y termina con la alumna María Pilar Gisbert Cañas.

Barcelona, Tarragona. - Colegio: Compañía Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Montserrat Blay Bernat y termina con la alumna Carmen Anguera Lluis.

Barcelona, Tortosa. - Colegio: Nuestra Señora Consolación. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Francisca Bel Cid y termina con la alumna María Zoraida Mathe Pujol.

Barcelona, Valls. - Colegio: Padre Claret. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Salvador Torner Balcells y termina con el alumno Francisco Plana Mas y José María Crusat Baleña.

Barcelona, Montblanch. - Colegio: Nta. Sra. Merced. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Carlos Roselló Güell y Alfonso Martí Blavi.

Barcelona, Jesús-Tortosa. - Colegio: Diocesano Inmaculada. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Bernis Biarnés y termina con el alumno José L. Granell Ismael.

Barcelona, Tarragona. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 65. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Badía Bonet y termina con el alumno Juan García Balañá.

Barcelona, Olot. - Colegio: Municipal Femenino. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Estrella Fargas Clará y termina con la alumna Lourdes Tresserras Brussosa.

Barcelona, Olot. - Colegio: Municipal Masculino. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Pedro Mas Pi y termina con el alumno Luis Villanueva Bartrina.

Barcelona, Gerona. - Colegio: Nuestra Señora Carmen. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Reinalda Serra Domingo y termina con la alumna María Angeles Coyne Ros.

Barcelona, Olot. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Ribalta Secanell y termina con el alumno José Sebastiá Sabater.

Barcelona, Bañolas. - Colegio: Abad Bonito. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con el alumno Martirian Coll Xargay y termina con el alumno Sebastián Serra Llensa.

Barcelona, Bañolas. - Colegio: Abad Bonito (femenino). - Plazas cubiertas: 14. Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Sanz Olivares y termina con la alumna Magdalena Bosch Teixidor.

Barcelona, Palafrugell. - Colegio: San Jorge. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos José María Agustí Zaragoza y Luis Pareras Pascual.

Barcelona, Figueras. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno Jaime Batlle Ventolá y termina con el alumno Juan Viñas Safont.

Barcelona, Gerona. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con el alumno Narciso Sureda Daunis y termina con el alumno Salvador Palou Casas.

Número de beneficiarios: 1.942.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Granada. - Colegio: Academia Isidoriana. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Castillo y termnia con el alumno Daniel Sánchez Alvarez.

Granada. - Colegio: Ave María. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Julio Hernández Piedras y termina con el alumno Eduardo Ramírez Ramírez.

Granada. - Colegio: Academia Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno José Dorado Moreno y termina con el alumno Alfonso Robles Caturia.

Granada. - Colegio: Academia Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Villoslada García y termina con el alumno Joaquín Hernández Pérez.

Granada. - Colegio: Academia San Fernando. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Angel Mata Cruz y termina con el alumno Enrique Alameda Ureña.

Granada. - Colegio: Academia San Carlos. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Moreno Garzón y termina con el alumno Rafael Esteban Molina Alfonso.

Granada. - Colegio: Academia Fides. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno José María García y termina con el alumno Amador Sánchez Gómez.

Granada, Guadix. - Colegio: Nuestra Señora de las Angustias. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Casado y termina con el alumno Alfonso López Checa.

Granada. - Colegio: Dulce Nombre de María (Escolapios). - Plazas cubiertas: 66. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Navas Parejo Medina y termina con el alumno Luis Baquero Valdelomar.

Granada. - Colegio: La Inmaculada (Maristas). - Plazas cubiertas: 74. - Relación nominal que comienza con el alumno Federico Castillo Ruiz y termina con el alumno Joaquín González Ruiz.

Granada. - Colegio: Sacro Monte. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que

comienza con el alumno Teófilo Ortega Morales y termina con el alumno Valentín Domínguez Corrales.

Granada. - Colegio: Academia S. Isidoro. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Galdeano Molina y termina con la alumna María del Carmen Rodríguez Pérez.

Granada. - Colegio: Purísima Concepción (Calderón). - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa González Pulido y termina con la alumna María del Carmen Collados López.

Granada, Santafé. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Mercedes Báez Gallardo y termina con la alumna María Arenas Pérez.

Granada. - Colegio: Sagrado Corazón. Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna Concepción Gómez Martos y termina con la alumna María Luisa Hoyos Guerrero.

Granada. - Colegio: Teresianas. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Jiménez Uribe y termina con la alumna Carmen Sánchez Reguero.

Granada. - Colegio: Cristo Rey. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Trinidad Benavides Vílchez y termina con la alumna Carmen Gallegos Rubio.

Granada. - Colegio: La Presentación. Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Encarnación García Fernández y termina con la alumna Carmen Navarro Ruiz.

Granada. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Purificación Zabal Martínez y termina con la alumna María Josefa Martínez Orantes.

Granada. - Colegio: Santo Domingo. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Rosario Peinado Muñoz y termina con la alumna María Teresa López Calvo.

Granada. - Colegio: Niñas Nobles. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar Fernández Morales y termina con la alumna María Sofía Lara Almenara.

Granada, Santafé. - Colegio: La Purísima. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María García Hernández y termina con la alumna Rosario Rueda Chico.

Granada. - Colegio: San José (Riquelme). - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Martín Alcalde y termina con la alumna María Eugenia Navarro Pérez.

Granada. - Colegio: Nuestra Señora de las Mercedes. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Angeles Mingorance Gutiérrez y termina con la alumna Eloisa Castro Gómez.

Granada, Málaga. - Colegio: San Fernando. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Jerónimo Nateras Pérez y termina con el alumno Antonio Domínguez Martín.

Granada, Málaga. - Colegio: Hermanos Maristas. - Plazas cubiertas: 51. - Relación nominal que comunica con el alumno Carlos Ambrosio López y termina con el alumno Salvador Díaz Rodríguez.

Granada, Málaga. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Ignacio Alonso Oliva y termina con el alumno Federico Quintero Miquelajaire-gui.

Granada, Málaga. - Colegio: Santa María de la Victoria. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Francisca Rodríguez Ruiz y termina con la alumna María Josefa Arrebola Valladares.

Granada, Málaga. - Colegio: Academia Internado femenino. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosario Hidalgo de la Maza y termina con la alumna Magdalena Jiménez Ruiz.

Granada, Málaga. - Colegio: Sagrado Corazón (masculino). - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Pérez Fernández y termina con el alumno Alejandro Rodríguez Carrión.

Granada, Málaga. - Colegio: Sagrado Corazón-Esclavas Concepcionistas. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa de la Torre Díaz y termina con la alumna María de los Angeles Gómez Fernández.

Granada, Málaga. - Colegio: San Estanislao. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando García Salgado y termina con el alumno Manuel Pérez Iruela.

Granada, Málaga. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Rafaela Carrasco Moreno y termina con la alumna María del Carmen Calvo Vargas.

Granada, Málaga. - Colegio: La Asunción. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con la alumna Magdalena Reyes García y termina con la alumna Adela Gómez Ravassa.

Granada, Málaga. - Colegio: La Presentación. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Victoria Boigas Toledo y termina con la alumna Sofía Rodríguez Hidalgo.

Granada, Málaga. - Colegio: San Juan de Dios. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Dolores Arcas García y termina con la alumna María Rocío Calle.

Granada, Churriana (Málaga). - Colegio: Nuestra Señora de Luján. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Joaquina Moya Morales y termina con la alumna María Rey Vera.

Granada, Ronda (Málaga). - Colegio: Salesianos. - Plazas cubiertas: 40. - Relación nominal que comienza con el alumno Inocencio Delgado Morgada y termina con el alumno Angel Díaz Rodríguez.

Granada, Ronda. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Barea Naranjo y termina con la alumna Ana María Fernández Aral.

Granada, Ronda. - Colegio: Esclavas del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna Angeles Banderas Martín y termina con la alumna Paz Ortega López.

Granada, Antequera (Málaga). - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Gómez Sánchez y termina con el alumno Miguel Sánchez Jiménez.

Granada, Almería. Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 49. - Relación nominal que comienza con el alumno Ramón De Haro Jiménez y termina con el alumno Andrés García Lorca.

Granada, Almería. - Colegio: San Ildefonso. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Rodríguez Plaza y termina con el alumno Diego Navarro Pérez.

Granada, Almería. - Colegio: Stella Maris. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María Sánchez Ruiz y termina con la alumna Carmen Bretones López.

Granada, Almería. - Colegio: Nuestra Señora de la Enseñanza. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Inmaculada Gómez García y termina con la alumna Sara Pérez Gutiérrez.

Granada, Almería. - Colegio: Nuestra Señora del Milagro. - Plazas cubiertas: 7. Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Cárcamo Plaza y termina con la alumna María Josefa Batlles Campos.

Granada, Jaén. - Colegio: San Agustín. Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Lorenzo Lorita García y termina con el alumno Francisco Ramírez Parras.

Granada, Martos (Jaén). - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alum-

no Manuel Castro López y termina con el alumno Emilio Espejo Lara.

Granada, Jaén. - Colegio: Padre Poveda. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna María Angeles González López y termina con la alumna Asunción Vilaplana.

Granada, Martos (Jaén). - Colegio: Divina Pastora. - Plazas cubiertas: 1. - Alumna Carmen Luque Ortiz.

Granada, Ubeda (Jaén). - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar Castillo Navajas y termina con la alumna Amparo Ruiz López.

Granada, Linares (Jaén). - Colegio: La Presentación. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Josefa Salido y María Asunción Pozuelo Peralta.

Granada, Baeza (Jaén). - Colegio: Filipense. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Luisa Ruiz García y termina con la alumna Manuela Juana Fernández de la Poza.

Granada, Linares (Jaén). - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Bravo Martínez y termina con la alumna Antonia Díaz Pegalajar.

Granada, Jaén. - Colegio: Santa María de la Capilla. - Plazas cubiertas: 45. - Relación nominal que comienza con el alumno Santiago Collado y termina con el alumno Manuel Ortega Ureña.

Granada, Jaén. - Colegio: Purísima Concepción. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Manuela María Sánchez Pimentel y termina con la alumna María Josefa Gómez Catena.

Granada, Linares (Jaén). - Colegio: Iris. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con el alumno Julián Sánchez Ballesteros y termina con el alumno Francisco Lara Fernández.

Granada, Melilla. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con el alumno Eduardo Castilla Escabias y termina con el alumno Francisco Rodríguez Cuadrado.

Granada, Melilla. - Colegio: Nuestra Señora del Buen Consejo. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna María Amparo Herranza Ibáñez y termina con la alumna María Rosario Aguilera Gómez.

Granada, Ceuta. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Guillén Arriaga y termina con el alumno Santos Manuel Morán Iglesias.

Granada, Ceuta. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Polo Teodoro y termina con la alumna María Alicia Alvarez Delgado.

Granada, Larache. - Colegio: Nuestra Señora de los Angeles. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna Fátima Cus Agsenay y termina con la alumna María Luisa Ruiz García.

Granada, Tánger. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Camacho León y termina con el alumno Antonio Sánchez Navarro Soler.

Número de beneficiarios: 1.114.

(Continuará.)

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don José María Albareda Herrera, Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia (Genética y Fomento pecuario)» y «Zootecnia (Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden ministerial de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de los corrientes la lista definitiva de opositores al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.° de la Orden de convocatoria de 9 de abril (*B. O del Estado* de 11 de mayo del corriente año),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales calificadores de las citadas Oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

TRIBUNAL GENERAL

Presidente: Don José López de Toro, Vicedirector de la Biblioteca Nacional.

Vocales: Don José María Lacarra y de Miguel, Director del Archivo Histórico de Zaragoza.

Don Julio González González del Archivo General de Indias.

Don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordoba, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona.

Don Luis García Ejarque, Director de la Biblioteca del Instituto Geológico y Minero.

Don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo de la Alhambra.

Doña Concepción Fernández Chicarro de Dios, Secretaria del Museo Arqueológico de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza.

Vocales: Don Angel de la Plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas.

Don Conrado Morterero Simón, del Archivo del Palacio Nacional.

Doña Carmen Guerra San Martín, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Don Guillermo Guastavino Gallén, Jefe del Servicio del Depósito Legal.

Don José Aniceto Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América.

Don José Alvarez y Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Mérida.

TRIBUNALES ESPECIALES

TRIBUNAL PROPIETARIO

ARCHIVOS

Presidente: Don Ricardo Magdaleno Redondo, Director del Archivo General de Simancas.

Vocales: Don José María Lacarra y de Miguel, Director del Archivo Histórico de Zaragoza.

Don Julio González González, del Archivo General de Indias.

Don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Don Federico Udina Martorell, Vicedirector del Archivo de la Corona de Aragón.

TRIBUNAL SUPLENTE

ARCHIVOS

Presidente: Don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Don Angel de la Plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas.

Don Conrado Morterero Simón del Archivo del Palacio Nacional.

Don Eugenio Sarrablo Aguareles, Secretario del Archivo Histórico Nacional.

Don José Antonio Martínez Bara, del Archivo Histórico Nacional.

TRIBUNAL PROPIETARIO

BIBLIOTECAS

Presidente: Don César Real de la Riva, Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona.

Don Luis García Ejarque, Director de la Biblioteca del Instituo Geológico y Minero.

Don Abelardo Palanca Pons, de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Don José Antonio Pérez-Rioja García, Director de la Biblioteca Pública de Soria.

TRIBUNAL SUPLENTE

BIBLIOTECAS

Presidente: Don Cesáreo Goicoechea Romano, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales: Doña Carmen Guerra San Martín, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Don Guillermo Guastavino Gallén, Jefe del Servicio del Depósito Legal.

Don Antonio Sánchez Fernández, de la Biblioteca Nacional.

Doña Carmen de Amaniel Domínguez, de la Biblioteca del Consejo de Investigaciones Científicas.

TRIBUNAL PROPIETARIO

MUSEOS

Presidente: Don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, Vicedirector del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: Don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo de la Alhambra.

Doña Concepción Fernández Chicarro de Dios, Secretaria del Museo Arqueológico de Sevilla.

Don Augusto Fernández-Avilés y Alvarez Ossorio, del Museo Arqueológico Nacional.

Don Manuel Jorge Aragoneses, Director del Museo Arqueológico de Murcia.

TRIBUNAL SUPLENTE

MUSEOS

Presidente: Don Juan Lafita Díaz, Director del Museo Arqueológico de Sevilla.

Vocales: Don José Aniceto Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América.

Don José Alvarez y Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Mérida.

Doña Pilar Fernández Vega, Directora del Museo de Artes Decorativas.

Don Octavio Gil Farrés, del Museo Arqueológico Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Becas y Premios del Banco de España, creada por Orden ministerial de 1.º de noviembre último,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Distribuir el crédito de 500.000 pesetas anuales concedido por acuerdo del Consejo General del Banco de España, en 24 de enero de 1956, y destinado a la protección y ayuda al estudio, en la siguiente forma:

a) Para estudios de grado medio, pesetas 100.000 anuales.

b) Para estudios de grado superior, pesetas 200.000 anuales.

c) Para varios premios anuales, de la cuantía que se fijará en cada convocatoria, con destino a tesis doctorales, o estudios especiales de graduados sobre temas referentes a Economía española y Derecho mercantil en su especialidad bancaria, 200.000 pesetas.

2.º Que para el actual curso académico 1957-58 se utilice una parte de los créditos correspondientes a los años 1956 y 1957.

3.º Que la convocatoria de becas y premios que se crean por la citada Comisión se realice con arreglo a las normas siguientes:

1.ª *Número de becas.*—Se convocan 131 becas para el actual curso académico 1957-58 (segundo y tercer trimestre el mismo), distribuídas en la siguiente forma:

Para estudios de Enseñanza Media:

a) Cinco becas para estudiantes matriculados en cualquiera de los cursos del Bachillerato Superior.

b) Cinco becas para estudiantes de 4.º y 5.º año de Peritaje mercantil.

c) Cinco becas para estudiantes de los dos últimos cursos de cualquiera de las Escuelas Técnicas de Grado medio.

d) Once becas para seguir el curso preuniversitario.

e) Once becas para el último curso de Profesorado mercantil.

f) Once becas para estudiantes del último curso de Peritaje en cualquiera de las Escuelas Técnicas de Grado medio.

Para estudios universitarios y técnicos superiores:

a) Ocho becas para cursar estudios en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

b) Dieciséis becas para cursar estudios en las demás Facultades universitarias.

c) Nueve becas para cursar estudios en las Escuelas Técnicas de Grado superior.

d) Cincuenta becas para cursar estudios de último año en cualquiera de las Facultades universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, de las cuales podrán concederse hasta diez, para seguir dichos estudios de último año en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid.

2.ª *Cuantía de las becas,*—La cuantía de las becas que se convoquen en el presente curso académico 1957-58 serán de 4.000 pesetas, distribuídas en dos mitades, que se harán efectivas, una, quince días después de la fecha en que se publique la resolución del concurso, y otra en la primera quincena del mes de abril.

3.ª *Período de disfrute.*—Las becas se otorgarán para el curso académico actual (segundo y tercer trimestre del mismo), sin perjuicio de posibles prórrogas en los cursos sucesivos, hasta la terminación de cada ciclo de estudios, con las condiciones que se establezcan en las convocatorias posteriores, y sin que su concesión actual suponga derecho adquirido para los siguientes cursos.

4.ª *Presentación de solicitudes y documentaciones necesarias.*—La solicitud de beca con la documentación complementaria que se indica a continuación, deberá dirigirse al Comisario de Protección Escolar y Asistencia social, Presidente de la Comisión de Becas y Premios del Banco de España, y se presentará en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia So-

cial del Ministerio de Educación antes del 31 de enero de 1958.

Las instancias se formularán en el modelo oficial que se establece en la Orden ministerial de Educación de 1.º de junio de 1957 (inserto en las páginas 2.261-2.264 del *B. O. del E.* del 13 de junio).

Las declaraciones juradas que en tal modelo se establecen deberán ser sustituídas, en el caso de que sea concedida la beca, por los documentos oficiales que demuestren las afirmaciones alegadas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de comunicación de la concesión al interesado.

5.ª *Concesión de las becas.*—Se realizarán por concurso público entre los solicitantes que acrediten al propio tiempo la escasez de recursos económicos y tengan relevante aptitud para los estudios, demostrada a través del expediente escolar. Las becas serán concedidas por la citada Comisión, que, de acuerdo con la Orden ministerial de 1.º de noviembre de 1957, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional; Vocales: un representante de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria y tres miembros representantes del Banco de España, propuestos por un Consejo general.

6.ª *Premios anuales para trabajos monográficos.*—Se convocan, asimismo, premios para trabajos monográficos no publicados ni premiados con anterioridad, ya sean tesis doctorales o estudios especiales de graduados sobre temas referentes a la economía española, y, en especial, sobre nuestra historia económica y monetaria, así como sobre temas de Derecho mercantil en su especialidad bancaria.

7.ª *Número y cuantía de los premios.*—El número de premios que se conceda no podrá exceder de diez, y su cuantía será de 20.000 pesetas cada uno.

8.ª *Plazo de presentación y condiciones.*—Para optar a los premios que se crean por la presente convocatoria será necesario poseer la nacionalidad española y tener la condición de graduado en cualquiera de los Centros de Enseñanza Superior.

El plazo de presentación de tales trabajos expira el día 30 de septiembre de 1958.

9.ª *Jurado especial para la adjudicación de los premios.*—Para discernir los premios que se crean por la presente convocatoria, la Comisión de Becas designará un Jurado formado por las personas competentes en las materias que sean objeto de los trabajos presentados, y presidirá un representante del Banco de España, pertenezca o no a la citada Comisión.

10. *Interpretación de la presente convocatoria.*—La Secretaría de esta Comisión (que radica en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación, Alcalá, 36), propondrá, de acuerdo con la legislación general vigente sobre protección y ayuda al estudio, a la Comisión, la interpretación de las dudas que puedan surgir en la presente convocatoria.

11. *Información sobre las bases de la convocatoria y documentación para participar en la misma.*—Podrá ser solicitada de las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de cada uno de los Distritos Universitarios (que radican en los respectivos Rectorados) y en la Secretaría Técnica de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación.

Transitoria.—Los plazos excepcionales que se señalan en esta convocatoria, se ajustarán, en cursos sucesivos, a la legislación vigente. Asimismo podrán ser modificados los módulos que señalan las cuantías de las becas creadas en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Gobernador general del Banco de España y Comisario general del Banco de España y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

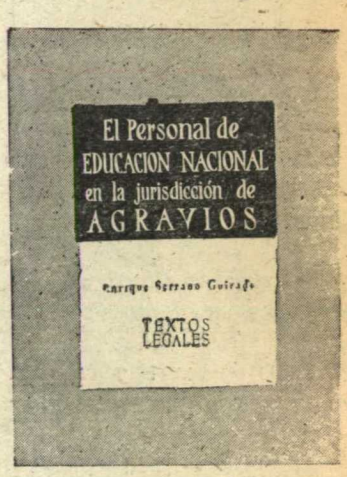
ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08 - MADRID



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9, MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 23 de enero de 1958 — Núm. 7

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESCOLAR SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Exámenes.—Orden por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes de los grados elemental y superior del Bachillerato 158

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede a don Antonio Palomares Fernández una prórroga de seis meses para reclamar el abono de dietas y gastos de viaje 163

Otra por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios del Departamento 163

Sección de Contabilidad y Presupuestos

Orden fijando plazos para la presentación de documentos de créditos correspondientes a créditos que han de figurar en relación de «resultas» 164

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 164

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 165

Otra por la que se incorpora en España el título que se cita y se convalidan estudios universitarios a don Rafael Barrezueta Criollo 168

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden referente a los que se expresan, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago 168

Cargos directivos.—Ordenes sobre renuncia y nombramiento de los señores que se indican 168

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 168

Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos 169

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se mencionan 169

Otra nombrando a don Elías Yanes Alvarez profesor de Formación Religiosa de la Universidad de La Laguna 170

Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de Practicante por los estudios y título de Enfermera a las señoras que se expresan 170

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Emblemas.—Ordenes por las que se aprueban los del Instituto de la Soldadura y de la Escuela de Peritos Topógrafos 171

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargos directivos.—Ordenes sobre renuncia y nombra-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

miento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 171
Personal docente.—Orden por la que se declara sin sanción a don León Mobily Guitta Bemchimol ... 171
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Virgilio Garrote Carranza ... 171

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta, para las atenciones que se expresan ... 172
Bolsas de viaje.—Orden por la que se adjudican las que se mencionan ... 172

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica provisionalmente el Colegio «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga) ... 172

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 172
Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado interino en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián ... 173
Personal subalterno.—Orden por la que se confirma en su cargo a don Manuel Lorente Navarro ... 173

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden sobre modificación de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1951, en sus artículos 1.º y 4.º ... 173
Otra elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Mingorrubio (El Pardo, Madrid) ... 173
Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se citan ... 173

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes sobre ascensos por quinquenios a los señores que se expresan ... 174

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden resolviendo el recurso interpuesto por don Antonio Pérez de la Nuez ... 174
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se citan ... 175

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden nombrando a don Agustín Morales Alguacil, para la Escuela de Artes y Oficios de Granada ... 176
Otras concediendo la excedencia a los señores que se indica ... 176

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Servicio de Asistencia Social

Orden sobre declaración de interés social de las obras de construcción e instalaciones del Colegio para sordomudos y ciegos que se cita, en Málaga ... 176

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales ... 177

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

EXAMENES

Ilmi. Sr.: A la vista de los resultados obtenidos de los exámenes de Grado del Bachillerato en el curso anterior, y con el deseo de perfeccionar cada vez más el sistema,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien aprobar las adjuntas Instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato, que han de regir desde las convocatorias del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INSTRUCIONES PARA LOS EXAMENES DE GRADO ELEMENTAL Y SUPERIOR DEL BACHILLERATO

NORMAS GENERALES

I. Convocatoria de exámenes

Los exámenes de Grado Elemental y Superior del Bachillerato se celebrarán en dos convocatorias anuales, una en los meses de mayo y junio y otra en el mes de septiembre.

Los exámenes de la primera darán comienzo el día 25 de mayo para el Grado Elemental, y a medida que vayan terminando éstos comenzarán los del Grado Superior. En la convocatoria de septiembre los del Elemental comenzarán el día 15 de este mes, y también se celebrarán los del Superior a continuación de los del Elemental.

El orden de los exámenes de los alumnos se determinará en cada Distrito Universitario por la Inspección de Enseñanza Media.

II. Inscripción de matrícula

a) Para poder matricularse en los Grados será necesario tener aprobados todas las asignaturas que forman parte de los cursos anteriores, conforme al vigente Plan de estudios del Bachillerato, salvo en los casos de convalidación reglamentaria concedida.

Las fechas de matrícula serán: del 15 al 20 de mayo, ambos inclusive, para la convocatoria de mayo y junio, y del 8 al 12 de septiembre, también inclusive, para la de este mes.

b) La inscripción de matrícula en el examen de Grado Elemental o de Grado Superior y el consiguiente pago de derechos solamente tendrán validez para una convocatoria.

En consecuencia, los alumnos que tengan que examinarse en posteriores convocatorias, ya sea por haber sido suspendidos, ya por no haber hecho uso de la matrícula, deberán repetir la inscripción y el pago.

c) Los alumnos deberán matricularse inexcusablemente en la misma clase de enseñanza (oficial, colegiada o libre) a que hayan pertenecido durante el curso.

d) Los alumnos oficiales y colegiados ostentan tal condición mientras permanezcan matriculados de algún curso en un Instituto o en un Colegio. Por tanto, si se presentan a examen de Grado en un curso académico posterior al de su matrícula en dicho Centro, quedarán sujetos, al efectuar los exámenes de Grado, al régimen de los alumnos libres, sin perjuicio de que, una vez superadas las pruebas, puedan proseguir sus estudios por aquella clase de enseñanza que consideren conveniente.

e) Los alumnos serán inscritos en las pruebas del Grado Superior en la misma especialidad, Letras o Ciencias, que hayan cursado en los años quinto y sexto del Bachillerato.

f) Quienes tengan derecho a examinarse de Grado Superior sin haber rendido pruebas de dichos cursos, podrán elegir libremente la realización de las pruebas de Letras o de las de Ciencias.

g) En las pruebas de Grado, tanto Elemental como Superior, se inscribirá y examinará el alumno del idioma moderno en que haya estado matriculado durante los dos últimos cursos. Todo ejercicio que no se ajuste a esta norma será nulo y, por lo tanto, quedará invalada la prueba.

h) El Libro de Calificación Escolar, que habrá de ser presentado al solicitar la inscripción, será devuelto después de insertar en él la diligencia de matrícula y una fotografía reciente del alumno. Dicho Libro lo presentará el alumno en el momento de comenzar el primer ejercicio del respectivo Grado, y le será devuelto, con la calificación, una vez acabadas las pruebas.

i) Los Directores de los Centros cuidarán de que todos los alumnos que puedan presentarse a dichas prueban tenga diligenciado el Libro de Calificación Escolar antes del comienzo de los plazos de matrícula. Con este objeto tomarán todas las medidas oportunas para que los exámenes de los cursos cuarto y sexto se realicen con la conveniente antelación, sin perjuicio de la normal continuación de las clases hasta el 31 de mayo.

III. Lugar de la celebración de los exámenes

Los exámenes de ambos Grados, Elemental y Superior, se celebrarán en todas las poblaciones que tengan Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Las pruebas tendrán lugar en los locales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media o de otros Centros docentes oficiales designados por el Rector, a propuesta de la Inspección de Enseñanza Media.

IV. De los tribunales

a) *Normas rectoras.*—La composición de los tribunales de Grado se ajustará a lo dispuesto por los artículos 98, 99, 100, 102 y 104 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

b) *Propuesta de jueces.*—A tal efecto, los Rectores de las Universidades enviarán a la Dirección General de Enseñanza Media, antes del día 15 de abril de cada año, relación nominal de los Catedráticos de Universidad que proponga, cuando procede, para la presidencia de los tribunales previamente fijados por el Ministerio, así como de los suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, la Inspección solicitará de los Ordinarios de las diócesis en que hayan de celebrarse los exámenes la designación de un Profesor oficial de Religión como Vocal titular y otro como suplente, que deben actuar en cada uno de los tribunales de los Grados Elemental y Superior, para juzgar de la reválida de esa materia a los alumnos que se presenten en cada tribunal.

Los Inspectores Jefe de los Distritos Universitarios comunicarán también en las mismas fechas a la Inspección General los nombres de los Vocales de los Institutos y de los Centros no oficiales (con especificación de dos Vocales suplentes por cada Centro oficial o no oficial) que a instancia de la Inspeeción hayan sido propuestos por sus respectivos Directores, según lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley.

c) *Nombramiento.*—Las propuestas así elevadas se entenderán hechas para las convocatorias de junio y septiembre, y sobre ellas el Ministerio hará la designación de los distintos tribunales de una y otra convocatoria.

d) *Actuación de los tribunales.*—Cerrado el plazo de matrícula, la Inspección del Distrito dispondrá el orden en que han de actuar los tribunales de su circunscripción, a fin de que pueda saberse con anticipación la fecha en que han de presentarse los alumnos.

En caso de constituirse varios tribunales en una localidad para el mismo Grado, la Inspección adscribirá discrecionalmente los Centros a cada uno de esos tribunales. Los alumnos pertenecientes a Centros situadas en la demarcación de una diócesis, que se examinen en localidad enclavada en otra distinta, lo harán ante el Vocal de Religión designado por el Ordinario de esta última diócesis.

Se podrá examinar en domingos y días festivos, previo permiso de la Autoridad competente.

e) Los Presidentes de los tribunales podrán, en su caso, exigir a los jueces representantes de Centros de Enseñanza Media no oficial el certificado anual de ejercicio profesional como titular en el respectivo Centro, expedido por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito correspondiente.

Si algún representante de un Centro no se presentase a tiempo para los ejercicios escritos, podrá comenzarse sin él.

V. Proposición de los temas para ambos grados

a) Los temas para los ejercicios escritos serán enviados por el Ministerio.

b) Durante los ejercicios escritos estarán presentes la parte permanente del Tribunal y dos representantes de los Centros interesados, designados por éstos, al objeto de comprobar el cumplimiento de las normas dictadas. La apertura de los sobres, la lectura de los temas, la distribución de los ejercicios y la vigilancia de los mismos será de la incumbencia de los miembros permanentes del Tribunal.

c) Los alumnos no podrán emplear papel distinto del que el Tribunal les proporcione. Las operaciones auxiliares que necesiten realizar deberán escribirlas en las mismas hojas de papel que empleen para el desarrollo del tema.

d) Las faltas de orden y disciplina de los alumnos pueden ser castigadas por orden del Presidente con la expulsión de la sala y la pérdida de la convocatoria.

VI. Pruebas

A) Grado elemental.—Se divide en dos pruebas:

a) De aptitud.
b) De calificación.

a) *Prueba de aptitud.*

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º Explicación de un *texto* escogido entre los que figuran en los cuestionarios de Lengua y Literatura de los cuatro primeros cursos, aprobados por Orden de 21 de enero de 1954, estén o no señalados con asterisco. Las explicaciones se harán de acuerdo con las preguntas que acompañarán a cada texto. Estas preguntas, lejos de limitarse exclusivamente a la asignatura, tenderán a enlazar el texto y su contenido con la situación histórica y cultural en que fué escrito.

A continuación de la explicación del texto se pedirá al examinando una breve *redacción* sobre algún tema del mismo texto.

Las preguntas guardarán relación con el grado de madurez deseable en los alumnos.

Duración: hora y media.

2.º *Matemáticas.—Cuatro cuestiones teóricas y dos problemas.*—Para obtener cinco punto, los alumnos tendrán que contestar a dos de las cuestiones y plantear y resolver un problema. La solución del problema sin su planteamiento y operaciones no se considerará válida.

Duración: hora y media.

3.º *Latín.*—Traducción, con diccionario, y contestación a cuestiones morfológicas y sintácticas relativas al texto. Se añadirá alguna pregunta acerca de temas histórico-culturales en relación con el trozo traducido.

Duración: hora y media.

b) *Prueba de calificación.*

1.º *Un tema de Letras.*—Los temas serán enviados por el Ministerio en sobres cerrados y estarán en relación con los cuestionarios oficiales de los cuatro primeros cursos, aprobados por Orden del 21 de enero de 1954.

No llevarán un simple enunciado, sino que constarán de un conjunto de preguntas o epígrafes sobre el tema, de modo que el alumno pueda demostrar su formación en las diversas disciplinas de Letras. Podrá pedirse al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Las asignaturas objeto directo de este ejercicio son: Geografía e Historia.

Duración: una hora.

2.º *Un tema de Ciencias.*—Para este ejercicio vale cuanto se ha dicho respecto al de Letras en lo tocante a su formulación, su envío por el Ministerio, su relación con los cuestionarios oficiales y la implicación de varias disciplinas de Ciencias en las preguntas o epígrafes de que consta. Podrá pedirse al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Son objeto directo de este ejercicio: Física, Química y Ciencias Naturales.

Duración: una hora.

3.º *Un tema de Religión* enviado por el Ministerio en la misma forma que los de Letras y de Ciencias.

Duración: una hora.

4.º *Lectura y traducción del idioma moderno.*—Este ejercicio será oral y tendrá una duración de dos o tres minutos. El Tribunal podrá disponer, si lo estima oportuno el Presidente, que la traducción se realice por escrito, dedicando en este caso *media hora* al escrito y *cinco minutos* a la lectura, como máximo. En ningún caso se permitirá el empleo de diccionario.

Lectura y traducción serán calificadas conjuntamente con una sola nota.

B) Grado Superior.—Se divide en dos pruebas:

a) De aptitud.
b) De calificación.

a) Prueba de aptitud

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º *Comentario de un texto* elegido entre los que figuran en los cuestionarios oficiales de la asignatura de Lengua y Literatura de los cursos quinto y sexto, aprobados por Orden de 21 de enero de 1954, estén o no señalados con asterisco. La explicación y el comentario se harán de acuerdo con las preguntas que acompañen al texto, las cuales tenderán a enlazarlo con la situación histórico-cultural en que fué escrito.

A continuación de cada comentario se pedirá al alumno una breve *redacción* sobre temas sugeridos por el mismo texto.

Las preguntas guardarán relación con el grado de madurez deseable en el alumno.

Duración: hora y media.

2.º a) Opción Letras: *latín.—Traducción,* con diccionario, y contestación a cuestiones morfológicas y sintácticas relativas al texto. También se añadirán preguntas sobre temas histórico-culturales sugeridos por el mismo texto.

Duración: hora y media.

b) Opción Ciencias: *Matemáticas.—Cuatro cuestiones teóricas y dos problemas.* Los alumnos tendrán que contestar a dos de las cuestiones y plantear y resolver un problema (sin que valga la solución sin su planteamiento y operaciones) para obtener cinco puntos.

Duración: hora y media.

3.º a) Opción Letras: *Griego.—Traducción,* con diccionario, de un texto de este idioma y contestación a preguntas sobre morfología, sintaxis y palabras españolas derivadas de algunas de las que figuren en el texto. Podrán añadirse preguntas sobre temas histórico-culturales relacionados con el pueblo griego y sus instituciones.

Duración: hora y media.

b) Opción Ciencias: *Física.—Cuatro preguntas teóricas y dos problemas de Física.* Para obtener cinco puntos en este ejercicio, los alumnos deberán contestar a dos de las preguntas y resolver un problema como mínimo. La solución de un problema sin su planteamiento y operaciones no se considerará válida.

Duración: hora y media.

b) Prueba de calificación

1.º *Un tema de Letras.*—Los temas serán enviados por el Ministerio al Tribunal en sobre cerrado, y serán formulados tomando como base los cuestionarios oficiales de los dos últimos cursos del Bachillerato, correspondientes a las asignaturas de Geografía, Historia y Filosofía aprobados por Orden de 21 de enero de 1954.

Estos temas constarán de un conjunto de preguntas o epígrafes sobre el punto central elegido. Las preguntas se harán de forma que el alumno pueda demostrar su formación en las diversas disciplinas de Letras.

Este ejercicio será escrito. Podrá pedirse al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Duración: una hora.

2.º *Un tema de Ciencias.*—Este ejercicio, que tendrá características semejantes al anterior, abarcará temas de Química y de Ciencias Naturales y deberá dar ocasión al alumno para manifestar su formación en las disciplinas de Ciencias. Podré pedirse al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Duración: una hora.

3.º *Un tema de Religión,* enviado por el Ministerio como los de Letras y Ciencias.

Duración: una hora.

4.° *Práctico.*—Este ejercicio consistirá en la contestación a diferentes preguntas sugeridas ante la vista de fotografías, reproducciones u objetos naturales, aparatos o instrumentos. Serán objeto de este ejercicio los conocimientos del alumno sobre Geografía, Historia, Física, Química y Ciencias Naturales.

Este ejercicio será oral. Sin embargo, el Presidente podrá, discrecionalmente, exigir que se realice por escrito.

Duración: unos tres minutos.

5.° *Lectura y traducción del idioma moderno,* sin diccionario. Este ejercicio será oral.

La traducción, a juicio del Presidente, podrá hacerse por escrito; en tal supuesto, con diccionario. En este caso se concederá a los alumnos *media hora* para la traducción y *dos o tres minutos* para la lectura.

Lectura y traducción se calificarán conjuntamente en una sola nota.

VII. Modo de juzgar los ejercicios de ambos Grados

a) Los ejercicios de comentarios de textos y traducción del idioma moderno deberán ser juzgados por los vocales que designe el Presidente. Será inexcusable que dichos ejercicios sean leídos, por lo menos, por un juez permanente del Tribunal y un juez del Centro a que pertenece el alumno.

b) Los ejercicios de Latín y de Griego deberán ser juzgados por los jueces de Letras y por el Presidente; los de Matemáticas y de Física, por los jueces de Ciencias y por el Presidente.

Los ejercicios escritos sobre el desarrollo de los temas del programa, por los miembros que designe el Presidente del Tribunal y siempre procediendo como determina el primer párrafo de este número.

Todo ello sin perjuicio de que unos y otros puedan ser examinados por todo el Tribunal, a petición de cualquiera de sus miembros.

c) La calificación de los ejercicios de Religión se hará por el Vocal de dicha asignatura nombrado a propuesta del Ordinario respectivo. Aunque dicha calificación es de exclusiva competencia de dicho Vocal, se concede a todos los miembros del Tribunal la potestad de solicitar del Presidente que los ejercicios escritos sean elevados a la Inspección Central y sometidos a los Delegados de la Autoridad eclesiástica cuando estimaren que dicha calificación no es equitativa, sin perjuicio de que de momento prospere la calificación del mencionado Vocal. Por dicha Delegación de la Autoridad eclesiástica en la Inspección se estudiarán las reclamaciones así formuladas, a efectos de proponer a la Jerarquía eclesiástica competente los remedios oportunos, si fuese necesarios.

VIII. Calificaciones

Cada uno de los ejercicios de las dos pruebas escritas del Grado Superior y del Elemental será calificado por los miembros del Tribunal que hayan intervenido en él, de acuerdo con lo que dispone el número VII de estas instrucciones.

El orden de la calificación en las distintas pruebas del *Grado Elemental* será el siguiente:

Prueba de aptitud.

1. Explicación del texto.
2. Matemáticas.
3. Latín.

Prueba de calificación.

1. Tema de Letras.
2. Tema de Ciencias.
3. Tema de Religión.
4. Lectura y traducción del idioma moderno.
5. Libro de calificación escolar.

Para el *Grado Superior* el orden será el siguiente:

Prueba de aptitud.

1. Comentario del texto.
2. Latín o Matemáticas.
3. Griego o Física.

Prueba de calificación.

1. Tema de Letras.
2. Tema de Ciencias.
3. Tema de Religión.
4. Lectura y traducción del idioma moderno.
5. Práctico.
6. Libro de calificación escolar.

IX. Normas de calificación para ambos Grados

a) La *puntuación* que los jueces podrán otorgar en los distintos ejercicios a que estas instrucciones se refieren es la comprendida entre cero y diez puntos.

b) *Valoración de la prueba de aptitud en ambos Grados.*—Esta prueba sólo dará lugar a la declaración de *Apto* o *No apto.*

Para ser declarado apto en la prueba de aptitud y pasar, en consecuencia, a la de calificación, será necesario que la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios sea igual o superior a cinco puntos.

La aprobación de la prueba de aptitud tendrá validez definitiva y, por tanto, no deberá repetirse en las convocatorias siguientes.

c) *Valoración de la prueba de calificación en ambos Grados.*—Para hallar el valor medio representativo de esta calificación se considerarán como sumandos las notas de cada uno de los ejercicios y la media del Libro de calificación escolar obtenida del modo que se expresa en el párrafo siguiente.

d) *Libro de Calificación Escolar.*—Sólo se tendrá en cuenta la puntuación del Libros de Calificación Escolar para la prueba de calificación.

La nota del Libro de Calificación Escolar, que debe ser tenida en consideración como un sumando más, se obtendrá: para el Grado Elemental, por las calificaciones de todas las asignaturas de los cuatro primeros cursos; para el Grado Superior, por las obtenidas en todas las asignaturas de los cursos quinto y sexto.

A estos efectos, las calificaciones que no estén valoradas numéricamente se puntuarán de este modo: *el aprobado con seis puntos,* el *notable con ocho,* el *sobresaliente con nueve y medio* y la *matrícula de honor con diez puntos.*

e) *Calificación definitiva en ambos Grados.*—El alumno será declarado *No apto,* sin necesidad de más requisitos, cuando en la prueba de aptitud no alcance la media de cinco puntos.

El alumno será declarado *Suspenso* si no alcanza la media de cinco punto en la prueba de calificación.

Supuesta la obtención de cinco puntos o más en la prueba de calificación, la media de esa puntuación y la obtenida en la prueba de aptitud determinará la nota final de los exámenes de Grado, de acuerdo con la siguiente escala:

Sobresaliente, cuando el alumno obtenga la media de 8,5 o más puntos; *Notable,* cuando obtenga la media de 7 o más puntos, sin llegar a 8,5, y *Aprobado,* cuando la media de 5 o más puntos, sin llegar a 7.

f) *Efectos de las calificaciones desfavorables en ambos Grados.*—El alumno que sea declarado *No apto* en la prueba de aptitud deberá repetir en convocatoria posterior todos los ejercicios del Grado.

El alumno que resulte *Suspenso* en la prueba de calificación deberá repetir, en convocatoria posterior, esta prueba, pero no la de aptitud, cuya puntuación le será reconocida.

g) *Matrícula de Honor.*—Cada tribunal de Grado podrá otorgar una *Matrícula de Honor* por cada veinte

alumnos o fracción de veinte, superior a quince, del total de los examinados por el mismo.

A efectos de concesión de Matrícula de Honor, se entiende por *cada tribunal* el formado por el Presidente y los dos Vocales permanentes.

La concesión se hará a los que tengan mayor puntuación entre los que hayan obtenido la nota de Sobresaliente. En caso de igualdad se atenderá al mejor expediente académico reflejado en el Libro de Calificación Escolar.

Los alumnos que hayan sido galardonados con la Matrícula de Honor tendrán derecho a la expedición gratuita del Título de Bachiller del Grado correspondiente, excepto del timbre del Estado; a que en el Diploma figure esa calificación, y a la inscripción gratuita en el primer curso de estudios posteriores.

h) *Premios en el Grado Superior.*—En cada Distrito Universitario podrá concederse, previa oposición, *un premio extraordinario* por cada quinientos alumnos examinados de Grado Superior o fracción mayor de doscientos cincuenta. Para optar al premio extraordinario se necesitará haber obtenido en la convocatoria última la nota de Sobresaliente con Matrícula de Honor. La concesión del premio otorgará al alumno los mismos derechos que la Matrícula de Honor y, además, la inscripción gratuita en el primer curso de los estudios superiores al preunivesitario.

El Ministerio convocará anualmente una oposición entre todos los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido premio extraordinario en el Grado Superior del Bachillerato, para la adjudicación de cinco *premios nacionales.*

X. Discrepancia y recursos

Cuando exista notoria discrepancia entre las calificaciones dadas a un alumno por diferentes Vocales y en la misma materia, el Presidente invitará a los jueces discrepantes a reconsiderar sus anotaciones, con objeto de armonizar los criterios. A partir de dos puntos de diferencia se considerará que hay discrepancia entre dos Vocales en las calificaciones de los ejercicios escritos, debiendo entonces decidir el Presidente, sino hay acuerdo, la nota que proceda otorgar. Los Vocales no conformes podrán recurrir ante el Rector, quien elevará dicho recurso a la Dirección General, acompañando el ejercicio objeto de la discusión.

El Ministerio podrá resolver que se impongan sanciones de inhabilitación temporal o permanente en la función examinadora a los jueces que hubiesen calificado un ejercicio con arbitrariedad probada.

XI. Actas

Para el Grado Elemental se confeccionarán tres ejemplares de actas, de los cuales uno se guardará en la Inspección del Distrito, otro se entregará al Instituto al que esté adscrito el alumno y el tercero se pondrá a disposición del Centro a que pertenece.

En el Grado Superior, además de los tres ejemplares mencionados, se enviará un cuarto a la Universidad.

En las actas de ambos Grados se indicará al margen el idioma elegido por el alumno, valiéndose de iniciales o abreviaturas.

Los ejercicios escritos deberán conservarse en el archivo de la Inspección del Distrito Universitario durante tres meses, después de cuyo plazo serán destruídos los que no hayan sido objeto de reclamación.

XII. Normas adicionales y transitorias

a) *Vigilancia.*—Dada la preponderancia de los ejercicios escritos en ambos Grados, se extremará la vigilancia en evitación de fraudes y de desigualdad de trato, tomando la precaución de hacer tandas de alumnos poco numerosas, distanciándolos lo más posible entre sí, utilizando dos salas como máximo y teniendo en cuenta lo prescrito en el apartado *b)* del número V de esta disposición.

b) *Convocatorias anteriores de exámenes de Grado Elemental.*—Los alumnos de Bachillerato Elemental que hayan aprobado los ejercicios escritos de este Grado en cualquiera de las convocatorias de los años 1954 y 1955 o la prueba de aptitud en las de 1956 y de 1957, pasarán directamente a la prueba de calificación, computándoseles, a efectos de la nota final, la calificación que hubiesen obtenido en dichos ejercicios o pruebas.

c) *Convocatorias anteriores de exámenes de Grado Superior.*—La prueba de calificación para aquellos alumnos que aprobaron la de aptitud en cualquiera de las dos convocatorias de 1956, constará de los siguientes ejercicios:

1.° Opción de Letras: Griego y Latín.
2.° Opción de Ciencias: Física y Matemáticas.
3.° Comunes a ambas opciones:
a) Tema de Letras.
b) Tema de Ciencias.
c) Tema de Religión.
d) Ejercicio práctico.

Los ejercicios de Griego y de Latín o los de Física y Matemáticas los realizarán estos alumnos conjuntamente con los que se presenten a la prueba de Aptitud en la misma convocatoria.

Los alumnos de los años 1955 o anteriores que en esos años hubiesen aprobado solamente el ejercicio escrito del Grado Superior, tendrán que efectuar los siguientes ejercicios:

a) Tema de Letras.
b) Tema de Ciencias.
c) Tema de Religión.
d) Ejercicio práctico.

Como nota final se les computará la media de las que hubieren obtenido en estos ejercicios.

d) *Alumnos procedentes del Plan de estudios de 1938.*—Los alumnos que tengan aprobados íntegramente los siete cursos del plan de estudios de 1938 podrán realizar en la misma convocatoria el examen de Grado Superior del Bachillerato y las pruebas de madurez que dan acceso a los estudios superiores, quedando dispensados al mismo tiempo de la escolaridad del curso preuniversitario y de la obtención del certificado de aptitud que se expide al final de dicho curso.

Cuando estos alumnos hubieran aprobado además la prueba escrita del examen de Estado (Plan 1938), no tendrán que realizar más que la actual prueba de calificación del Grado Superior. La calificación final se obtendrá hallando la media de las calificaciones de los ejercicios que realicen ahora.

Para que los alumnos a que se refieren los dos párrafos anteriores puedan inscribirse en las pruebas de Grado Superior, bastará que presenten en las oficinas de matrícula, dentro del plazo reglamentario, el Libro de Calificación Escolar, en el que figuren las diligencias de aprobación de los siete cursos del Plan de 1938, y, en su caso, del ejercicio escrito del antiguo examen de Estado.

e) *Alumnos procedentes del Plan de 1934 o de otro anterior.*—Los alumnos procedentes del Plan de estudios del Bachillerato de 1934 o de alguno anterior a éste, deberán obtener del Ministerio la adaptación de sus estudios al Plan vigente. Su inscripción en las pruebas de Grado se hará en las circunstancias que resulten de dicha adaptación.

f) *Formación del Espíritu Nacional, Educación física y Enseñanzas del Hogar.*—De acuerdo con el artículo 105 de la Ley y las propuestas de las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina, la reválida de estas asignaturas se efectuará así:

1.° *Alumnos.*

Deberán someterse a una prueba de reválida de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Rendirán la prueba de reválida de estas materias ante un profesor titular de las mismas, asistido por un profesor de esta disciplina del Centro a que pertenezca el alumno, con función asesora y designado por el Director.

Segunda. Los resultados de esta reválida especial serán puntuados de cero a diez.

Tercera. El acta certificada que contenga la puntuación obtenida será entregada con anticipación al Presidente del Tribunal de Grado, para que sea sumada a las demás notas que deben determinar la puntuación media de la prueba de calificación.

Cuarta. En esta reválida especial los ejercicios de Formación del Espíritu Nacional se harán por escrito durante media hora como máximo. A la obtención de la puntuación media de la prueba de calificación asistirá el representante de la Delegación del Frente de Juventudes que haya calificado los ejercicios de Formación del Espíritu Nacional.

2.º *Alumnas.*

Bastará que presenten, al hacer su inscripción en las pruebas de Grado, en las oficinas de matrícula, el certificado especial expedido por la Delegación de la Sección Femenina, previsto en el artículo 105 de la Ley.

Sin este requisito no podrá ser admitida la matrícula de Grado a ninguna alumna.

En las pruebas de Grado no efectuarán las alumnas ejercicios de estas materias.

XIII. Norma derogatoria

Queda derogada la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de abril) y demás disposiciones anteriores sobre esta materia.

Aprobadas las precedentes Instrucciones por Orden ministerial de 2 de enero de 1598.

RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 21-I-1958.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en súplica de que le sea concedida una prórroga semestral para poder solicitar el abono de los gastos que se le puedan ocasionar con motivo del levantamiento de su hogar y traslado de su familia actualmente pendiente de que, por el Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento, sea resuelta la adjudicación de las viviendas sitas en la calle del Casino, de esta capital, y

Teniendo en cuenta lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950, en su artículo 10,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al citado funcionario una primera prórroga de seis meses para que, en su día, pueda reclamar el abono de las dietas y gastos que le pudieran corresponder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso general de traslados, convocado por Orden de 19 de noviembre de 1957 para cubrir por turno de antigüedad y entre funcionarios administrativos pertenecientes a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, así como al personal procedente de la A. T. M., diversas vacantes en los Servicios Provinciales;

Teniendo en cuenta las Ordenes de 8 de octubre de 1940 y de 19 de noviembre último y oídas la Sección Central y la Inspección Central de los Servicios Técnico-administrativos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.—Trasladar definitivamente a los funcionarios que a continuación se indica por ser los únicos solicitantes:

Don Rafael Larrañaga Ochoa, Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, a la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián.

Doña Teresa Moyano Palau, Jefe de Administración de 2.ª clase, con destino en la Alhambra de Granada, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Doña Eloina Andrés Román, Jefe de Administración de 2.ª clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, a la Universidad de dicha capital.

Doña Manuela González Brasa, Oficial de Administración de 1.ª clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital.

Don Luis Medina Ferrer, Auxiliar Mayor de 2.ª clase, con destino en la Universidad de Zaragoza, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Doña Bella Aurora Conchero Pérez de León, Auxiliar Mayor de 3.ª clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara, a igual Centro de Lugo.

Don Francisco Anegas Rodríguez, que ocupa una vacante de Auxiliar de Administración de 3.ª clase, como procedente de la A. T. M. en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

Don Anselmo Barroso Corrales, que ocupa una vacante de Auxiliar de Administración de 3.ª clase como procedente de la A. T. M., en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Gerona, a igual Centro de Oviedo.

Don Diego Jiménez López, que ocupa una vacante de Auxiliar de Administralión de 3.ª clase en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Segundo.—Trasladar provisionalmente a los funcionarios que a continuación se indican:

Don José Ballesta Tárraga, Auxiliar Mayor de 2.ª clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a Vigo.

Tercero.—Declarar excluídos del presente concurso por estar incursos en el número 3 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, los siguientes funcionarios:

Don Eduardo Cotelo Leal, Jefe de Negociado de 2.ª clase; don Juan Bellver Pérez, Oficial de Administración de 1.ª clase, y doña María Dolores Castranado Borrego, Auxiliar de Administración de 2.ª clase.

Cuarto.—Conceder un plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el

Boletín Oficial del Ministerio, para que presenten reclamaciones los que se estimen perjudicados por los traslados provisionales.

Quinto.—Los funcionarios trasladados definitivamente cesarán en sus respectivos destinos a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio, debiendo remitir a la Sección Central del Departamento, copia de las diligencias de posesión y cese en sus destinos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Contabilidad y Presupuestos

Determinados por Orden ministerial de Hacienda del 1 del pasado diciembre, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 4, al alcance del plazo para presentar los justificantes del derecho, por servicios realizados en 1957, a devengos que han de ser contraídos en cuenta de «resultas» del pasado ejercicio,

Esta Subsecretaría advierte la necesidad de que antes del 25 del próximo mes de febrero estén presentadas en la Ordenación Central de Pagos o en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda, las nóminas en que dichos devengos se liquiden.

Las cuentas o certificaciones de obra ejecutada, si son por contrata, y las nóminas que hayan de tramitarse por la Sección de Contabilidad de este Ministerio han de obrar en ella antes del día 15 del próximo mes de febrero.

Todos los citados documentos deberán fecharse en 31 de diciembre por referirse a servicios que han de haber sido realizados en el pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Corral López, Maestro Nacional, contra Orden ministerial de 11 de julio de 1957, que elevó a definitivo el concurso general de traslados entre Directores de Grupos escolares;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, se convocó concurso general de traslados entre Directores de Grupos escolares, y en la adjudicación provisional de las vacantes anunciadas, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria del 1 de junio de 1957 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 13) se dispuso la eliminación del Grupo escolar «Huarte de San Juan», de Madrid, plaza que había sido solicitada por el recurrente, quien contra esta eliminación entabló reclamación ante la Dirección General por entender que su provisión no corresponde al turno de oposición, sino al de concurso; reclamación que ha sido desestimada por Orden ministerial de 11 de julio del corriente año y contra la que interpone el presente recurso de reposición insistiendo nuevamente en la pretensión deducida ante la Dirección General;

Vistas: las Ordenes ministeriales de 19 de febrero y 11 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de junio de 1957, Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que si bien es cierto que el artículo 67 del Estatuto establece que en el concurso de traslados se seguirán dos turnos para la provisión de vacantes y que ello se hará por medio de una rotación, no menos cierto es que, en el supuesto que se contempla, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 220 del citado cuerpo legal, según el cual, «el cincuenta por ciento de las vacantes de Dirección de grupos que radiquen en las capitales de distrito universitario se proveerán directamente por oposición restringida» y sentado esto, del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que el régimen de provisión de la Escuela debatida corresponde al turno de oposición de conformidad con el mentado artículo 220 del Estatuto, toda vez que, la anterior vacante—Grupo escolar «Perú»—fué cubierta por el turno de consortes en el concurso general de traslados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Arranz Alonso, Maestro Nacional, contra la provisión de la vacante de Arenys de Mar, en el concurso convocado por el Instituto Social de la Marina para las Escuelas de Orientación Marítima;

Resultando que anunciadas por el Instituto Social de la Marina determinadas plazas vacantes, para su provisión en concurso, en las Escuelas de Orientación Marítima, el señor Arranz solicitó tomar parte en dicho concurso sin que, al resolverlo, le fuera adjudicada plaza, por lo que, con fecha 10 de abril del corriente año interpuso reclamación ante este Departamento, reiterada, por el presente recurso, de fecha 25 de junio de 1957, y, a efectos de resolución, el Departamento solicitó del Instituto Social de la Marina la remisión del expediente y de los antecedentes del concurso, informándose por dicho centro, en escrito de 24 de octubre de 1957, que por error se había adjudicado la plaza de Arenys de Mar a otro Maestro, por lo cual, dicho Instituto rectificó el nombramiento y designó para dicha Escuela al hoy recurrente;

Visto: el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con el apartado d) del artículo 87 del Estatuto del Magisterio, las Escuelas de Orientación Marítima, son Escuelas de régimen especial de Patronato y, por consiguiente, han de cubrirse de conformidad con las normas que regulen su constitución, y, ante el caso que nos ocupa resulta que la pretensión deducida en el presente recurso ha sido satisfecha por el Instituto Social de la Marina, que subsanó el error padecido en la provisión de la Escuela de Arenys de Mar, nombrado para ella al señor Arranz Alonso, de donde se deduce que dicha pretensión carece de objeto y, por consiguiente, no ha lugar a resolver el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto que no ha lugar a resolver el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Camuñas Paredes contra la Orden ministerial de 2 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* de 28);

Resultando que, por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956 (*B. O. del E.* de 12 de marzo), se convocó un concurso de méritos para la provisión de las plazas de Arquitectos escolares de Avila, Cádiz y Toledo, dándose un plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, y, por Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 (*B. O. del E.* del 17 de mayo), se acordó considerar «ampliado el

concurso convocado por Orden ministerial de 6 de diciembre último, agregando a las citadas vacantes la plaza de Arquitecto escolar de Salamanca», no fijándose en esta última disposición plazo alguno para presentación de nuevas solicitudes;

Resultando que don Antonio Camuñas Paredes, el 12 de abril de 1957, se dirigió al Ministerio, manifestando tener noticias de la convocatoria de un concurso para la provisión de las plazas de Arquitectos Escolares de Avila, Cádiz, Salamanca y Toledo, y solicitando tomar parte en el mismo (para lo cual acompaba la pertinente documentación), al objeto de obtener la plaza de Toledo, la de Avila o la de Salamanca por ese orden de preferencia;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, el 20 de mayo de 1957, resolvió:

1) Nombrar para la vacante de Cádiz a don Manuel Fernández-Pujos Fernández, único aspirante a la misma que había presentado la documentación completa.

2) Admitir definitivamente al concurso a don Ramón González de Vega y Soto y a don Antonio Camuñas Paredes, para la vacante de Toledo.

3) Excluir a don José Cáceres Triviño, aspirante a la vacante de Cádiz, que había presentado incompleta la documentación.

4) No tomar en consideración la petición del señor Camuñas relativa a la vacante de Salamanca.

5) Remitir el expediente del concurso al Consejo Nacional de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Enseñanza Primaria, el 17 de junio de 1957, se dirigió al Consejo Nacional de Educación, dando cuenta de que, transcurridos treinta días desde la publicación de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 antes citada, no se había presentado ninguna petición para la vacante de Salamanca, significando que el señor Camuñas era el único que la había solicitado;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emitió dictamen en el expediente del concurso, proponiendo la exclusión del señor Cáceres Triviño, nombrando para la vacante de Cádiz al señor Fernández-Pujol y Fernández, para la de Toledo al señor Gómez Luengo y para la de Avila al señor González de la Vega y Soto, y declarar sin efecto la petición del señor Camuñas Paredes para la vacante de Salamanca, porque no se incluyó el anuncio de la misma en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956;

Resultando que la Orden ministerial de 2 de agosto de 1957 resolvió el concurso de conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Educación y, contra ella, el señor Camuñas ha interpuesto recurso de reposición alegando que su solicitud para la vacante de Salamanca se presentó con posterioridad a la fecha de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 habiendo sido el único de los aspirantes a la misma y que en tal Orden se dispuso que la vacante de Salamanca quedará agregada al concurso convocado por la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956;

Vistas las Ordenes ministeriales de 6 de diciembre de 1956 y 2 de agosto de 1957, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, del texto de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 antes citado, se deduce que es uno sólo el concurso convocado para la provisión de las plazas de Arquitectos Escolares de Avila, Cádiz, Salamanca y Toledo y que el señor Camuñas presentó su petición para la plaza de Salamanca dentro del plazo establecido en la convocatoria y después de la sanción de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 (si bien antes de su publicación);

Considerando que, sentado lo que antecede, la cuestión planteada en este recurso se reduce a determinar si el hecho de haber formulado el recurrente su petición después de la sanción y antes de la publicación de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957 ha de llevar necesariamente el no tomarla en consideración, como hace la Orden ministerial impugnada y, a este respecto, hay que advertir que—con anterioridad al régimen de provisión de vacantes instaurado por el Decreto de 10 de mayo de 1957—la publicación de las Ordenes de ampliación de las plazas a proveer mediante un concurso previamente convocado sólo tendía a salvaguardar los intereses de terceros (que no concurren en este caso, puesto que no se presentó ningún otro aspirante a la plaza de Arquitecto Escolar de Salamanca), por lo que es preciso reconocer la validez de la solicitud del señor Camuñas y que la Subdirección General de Enseñanza Primaria obró correctamente al llamar la atención del Consejo Nacional de Educación (una vez transcurridos treinta días desde la publicación de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957), sin que se presentara otro aspirante a la plaza de Salamanca) sobre la misma;

Considerando que el Ministerio, al disponer por la Orden ministerial impugnada que no había lugar a tomar en consideración la solicitud del hoy recurrente, «ya que no se incluyó en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956 para su provisión», la vacante pedida, fué contra sus propios actos, pues, literalmente, la Orden ministerial de 27 de febrero de 1957, agregó ésta a las otras vacantes anunciadas;

Considerando que, por ello, la Orden ministerial impugnada debe—en este extremo—revocarse, procediendo a reconocer validez a la solicitada del señor Camuñas respecto a la plaza de Salamanca y remitir de nuevo el expediente del concurso al Consejo Nacional de Educación para que dicho Alto Cuerpo dictamine si, una vez admitida la petición del recurrente, debe ser designado para la vacante que solicita, estimándose el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y, en consecuencia, revocar parcialmente la Orden ministerial de 2 de agosto de 1957 y que se examine por el Consejo Nacional de Educación la petición del señor Camuñas para la plaza de Arquitecto Escolar de Salamanca, a fin de que dicho Cuerpo formule la propuesta que estime oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Antonio Manuel Iglesias Camacho, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos y Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Farmacología y Terapéutica General y Terapéutica Física General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los

estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Darío Armando Vidaillet Oliveros, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos y Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Angel Jiménez Mesa, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General (el quinto curso completo), Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Guillermo Eloy Florencio Pomares Pañellas, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General (el quinto curso completo), Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Filiberto Luis López Pérez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médica, I; Patología y Clínica Quirúrgica, I; Obstetricia; Otorrinolaringología; Oftalmología; Higiene y Sanidad y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Cefe-rino Pérez García en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalente españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda

que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos: Anatomía Descriptiva y Topografía, II; Técnica Anatómica, II; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología; Patología General y Propedéutica; Anatomía Patológica; Farmacología y Terapéutica General; Terapéutica Física General; Patología y Clínica Quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología; Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondiente que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para suconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Humberto Pedro Felipe Rafael Sainz Cabrera en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don José Alirio Reinoso Núñez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Física experimental, Química experimental e Historia de la Medicina, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Félix José Poleo Martín en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho, plan de 1953: Derecho natural, Historia e instituciones del Derecho romano, Derecho político, I y II; Derecho civil (parte general), Derecho penal (parte general), Economía política y Derecho internacional público, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Azorides Rafael Morales Villalobos, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica, II; Técnica Anatómica, II; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología; Patología General y Propedéutica; Anatomía Patológica; Farmacología y Terapéutica General; Terapéutica Física General. El quinto curso completo. Otorrinolaringología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Barrezueta Criollo en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Humanidades y se le convaliden, en virtud de Convenio, sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con Ecuador y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que el título de bachiller de Humanidades modernas, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente título de bachiller superior mediante expedición de nuevo título por el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan de estudios de 1953 de la licenciatura española en Medicina y Cirugía : Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográrica, II; Técnica anatómica, II; Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica y Anatomía patológica, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con Ecuador, debiendo abonar únicamente los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957. — P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado :

1. «Análisis de Medicamentos orgánicos» : Don José María Montañés del Olmo.

2. «Fermentaciones industriales» : Don Benito Regueiro Varela.

3. «Nutrición animal» : Don Jesús Larralde Berrio.

4. «Fisiología hormonal» : Don Ernesto Vieítez Cortizo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta que el Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, eleva con la previa conformidad del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar Director de Colegio Mayor «Fray Luis de León», del S. E. U., deepndiente de la referida Universidad, a don Luis Oliveros Gómez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta que el Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, eleva con la previa conformidad del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto que don Felipe Lucena Conde, cese en el cargo de Director del Colegio Mayor «Fray Luis de León», del S. E. U., dependiente de la Universidad de Salamanca, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1953, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria..

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas, Literatura hispanoamericana, Lengua española y Literatura hispanoamericana, Historia de la Lengua española e Historia de la Literatura española», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, doña María del Pilar Palomo Vázquez, Ayudante de Clases Prácticas, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada por el conducto y con el favorable informe del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas vacantes de Profesores Adjuntos indicadas a continuación, se consideren adscritas en lo sucesivo a las enseñanzas que se expresan :

1. «Geografía», a la de «Geografía (cuatro cursos)».

2. «Prehistoria y Arqueología, Numismática e Historia del Arte», a las de «Arqueología, Epigrafía y Numismática».

3. «Gramática histórica de la Lengua española, Filología catalana, Lingüística románica y dialectología hispánica», a la de «Historia del Español, Lingüística catalana, Filología románica y Dialectología hispánica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto

adscrita a las enseñanzas de «Etica, Estética, Sociología, Filosofía del Derecho y Filosofía de la Religión», vacante en dicha Facultad, se encargue con carácter provisional hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Eloy Terrón Abad, a quien, con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, que ha sido elevada por conducto reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza vacante de Profesor Adjunto que en la actualidad figura en dicha Facultad para la enseñanza de «Política Económica, 1.º y 2.º cursos», se considere adscrita en lo sucesivo a la de «Economía de la Empresa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 25 de octubre del corriente año que los Profesores don Alfonso del Corral Castañedo, don Luis Miguel Enciso Recio, don Paulino Ortega Lamadrid y don Federico Wattemberg Sampere, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondiente a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los Ayudantes de Clases Prácticas indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-58 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Augusto Fernández Quiñones, de la de «Historia Moderna y Contemporánea de España e Historia general de España».

Don Juan Manuel Herrero González, de la de «Historia Universal Moderna y Contemporánea».

Don José Estefanía Martínez, de la de «Lengua y Literatura griegas y latinas».

Don José Manuel Rubio Recio, de la de «Geografía (cuatro cursos)».

Tercero.—Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1 de octubre último, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos y que dejan de percibir los señores Corral Castanedo, Enciso Recio, Ortega Lamadrid y Wattemberg Sampere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 23 de noviembre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 14.999, instruído con motivo de propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, sobre acoplamiento de enseñanzas a dos plazas de profesores adjuntos de la referida Facultad,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la superioridad el siguiente dictamen:

Resultando que el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, como consecuencia de haberse extinguido en la misma la Sección de Filosofía, propone las siguientes modificaciones de plazas de profesores adjuntos:

Transferencia de la dotación de la Adjuntía de Metafísica a la de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos (Estudios Comunes).

Transferencia de la dotación de la Adjuntía de Etica General, Etica Especial y Sociología a la que denominan «Idiomas románicos para la Sección de Filosofía».

Resultando que se hacen asimismo las siguientes propuestas de desempeño de enseñanzas,

La nueva Adjuntía de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos será desempeñada por el hasta ahora adjunto de Etica y Sociología, don Antonio García Martínez; y, como previamente se propone a don Antonio García Martínez para desempeñar la cátedra vacante de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos, se propone para ocupar la Adjuntía de dicha cátedra al ayudante de Clases Prácticas don José María García Rioja.

La nueva Adjuntía de Idiomas Románicos será desempeñada por la ayudante de Clases Prácticas doña Margarita Zieninski Picquoy.

Considerando que don Antonio García Martínez obtuvo por concurso-oposición y fué nombrado por Orden ministerial de 23 de julio de 1947 profesor adjunto de Etica General, Etica Especial y Sociología, y que sus funciones fueron prorrogadas provisionalmente hasta el 30 de septiembre de 1957, sin que en el expediente se hable de nueva prórroga ni se justifique su traslado a la nueva Adjuntía de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos, por lo que, en todo caso, únicamente puede proponérsele como adjunto interino en tanto se provea mediante concurso-oposición.

En atención a lo expuesto, procede:

1.º Aprobar la propuesta a favor de don Antonio García Martínez para desempeñar la cátedra vacante de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos.

2.º Aprobar la propuesta de creación de la Adjuntía de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos, dotándola con la de la extinguida Adjuntía de Metafísica, y nombrar interinamente para desempeñarla a don Antonio García Martínez.

3.º Aprobar la propuesta para ocupar la Adjuntía de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos a favor del ayudante de Clases Prácticas don José María García Rioja, dado que el señor García Martínez desempeñará la cátedra vacante de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos.

4.º Aprobar la propuesta de creación de la Adjuntía de Idiomas románicos (Sección de Filología), dotándola con la de la extinguida Adjuntía de Etica General, Etica Especial y Sociología, y nombrar interinamente para desempeñarla, y en tanto se provea por concurso-oposición, a la ayudante de Clases Prácticas doña Margarita Zieninski Picquoy.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver de acuerdo con el mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho, de la Universidad de Santiago, para que a don Manuel Remuñán Ferro le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 12 de enero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 12 de enero de 1958 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 17 de diciembre de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Madrid, para que a don Pablo Sanz Pedrero le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 4 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de diciembre de 1957 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 21 de noviembre de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho, de la Universidad de Valladolid, para que a don Angel Allue Horna le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1954 y del que se posesionó con fecha 22 de febrero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 22 de febrero de 1958 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 19 de febrero de 1954.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Tenerife,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 26 de enero de 1944, ha resuelto nombrar a don Elías Yanes Alvarez, para el cargo de Profesor de Formación Religiosa de la Universidad de La Laguna, vacante por fallecimiento en 9 de septiembre último de don José García Ortega, con carácter provisional y con la gratificación anual de 17.225 pesetas, que percibirá a partir del día en que se haya hecho cargo de la enseñanza y hasta 30 de septiembre de 1958, del crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 44, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Inocencia Jiménez López, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ofelia Paino Alonso, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—*T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar de Arriba Alcalde, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

EMBLEMAS

Ilmo. Sr.: Ante la conveniencia de adoptar un emblema para el Instituto de la Soldadura del Patronato «Juan de la Cierva» de Investigaciones Técnicas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y a propuesta de la Dirección del mismo,



ESTE MINISTERIO ha tenido a bien aprobar como emblema de dicho Centro, según el modelo que se inserta en el *Boletín Oficial dl Estado*, y que consiste en las iniciales I S del Instituto, representando el «gusanillo» de unos cordones de soldadura, todo ello orlado con palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

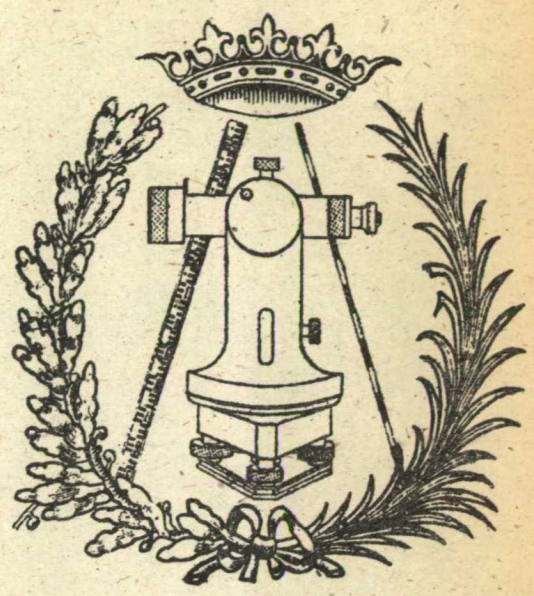
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 16-XII-1957.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.º La expresada Escuela tendrá como emblema oficial le siguiente, cuya descripción se indica en el diseño que figura a continuación:



Un taquímetro flanqueado por una mira y un jalón. Todo ello rodeado de una rama de palma y otra de roble, cruzadas y rematadas por una corona.

2.º Dicho emblema deberá figurar en el correspondiente título, expedido por este Departamento a los graduados que salgan del referido Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 10-XII-1957.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que presenta don Alfredo Yanguas Domínguez al cargo de Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 64 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, a don Alfredo Yanguas Domínguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don León Mobily Guitta Benchimol, catedrático de Arabe que fué de las Escuelas Superiores de Comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare depurado a don León Mobily Guitta Benchimol, reintegrándole al servicio *sin sanción alguna al solo efecto de jubilación.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de

hoy, don Virgilio Garrote Carranza, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura», de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto declararlo en situación de jubilado, pasando a percibir, a partir de esta fecha, los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

SUBVENCION

Ilmo. Sr. : Visto el oficio de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en escrito número 575 de fecha 30 del pasado mes de octubre, solicita se le conceda la cantidad de 30.000 pesetas para gastos de instalación y gratificación al personal docente, administrativo y subalterno de dicho Centro;

Resultando que a tales efectos remite los presupuestos de las casas comerciales que a continuación se relacionan:

Máquinas de escribir.—M. Hernández, 9.275 pesetas; Comercial Maza, 9.705 pesetas; Casa Sánchez, 12.650 pesetas.

Magnetofón.—José María Morilla, pesetas 10.075; Casa Ros, 10.100 pesetas; Ayuso Sánchez-Aranda, 10.500 pesetas;

Resultando que el importe de las gratificaciones, como parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno, según relación nominal inserta en el escrito de referencia, asciende a 10.650 pesetas;

Considerando que en la Sección 17, capítulo 4.°, artículo 2.°, grupo y concepto únicos, subconcepto 1.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 60.000 pesetas para todos los gastos que origine la instalación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ceuta y Melilla y parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 21 del pasado mes de noviembre y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 26 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto la cantidad de 30.000 pesetas destinando pesetas 19.350 para la adquisición de una máquina de escribir y un magnetófono a las casas comerciales M. Hernández y José María Morilla, respectivamente, por ser los más ventajosos para los intereses del Estado, y 10.650 pesetas para parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno, de acuerdo con la relación nominal propuesta, las cuales se librarán en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

BOLSAS DE VIAJE

Ilmo. Sr. : La Orden ministerial de 7 de marzo del año en curso convocó un concurso entre los Instituto Nacionales de Enseñanza Media para la concesión de seis subvenciones, de 30.000 pesetas cada una, para «Viajes escolares».

Por Orden ministerial de 26 de junio siguiente se concedió la cantidad necesaria para el pago de las seis mencionadas bolsas de viaje, con cargo al crédito de pesetas 200.000 figurado en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 21 a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, para esta clase de atenciones y de cuya cantidad la Sección de Contabilidad y Presupuestos efectuó la oportuna toma de razón del gasto, en 6 de junio último, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento fiscalizó el mismo en 12 de igual mes.

Teniendo en cuenta que entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que han acudido al concurso, la mejor puntuación ha correspondido a los seis siguientes:

Las Palmas de Gran Canaria, 2,623.
Ciudad Real, 2.574.
Oviedo (femenino), 2,539.
Cuenca, 2,340.
Huesca, 2,252.
Reus, 1,890,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las seis bolsas de viaje, de 30.000 pesetas cada una, a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media antes mencionados.

Dichos Institutos deberán atenerse, en cuanto a la inversión de la totalidad de la cantidad, a lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr. : A instancia del Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga), y previo informe favorable de la Inspección,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto que el referido Colegio que en la actualidad ostenta la categoría provisional de reconocido de Grado Superior, siga funcionando con la de reconocido de Grado Elemental hasta tanto alcance su clasificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Linares, en atención a las necesidades de los servicios y a las circunstancias que concurren en los propuestos,

Este Ministerio, en armonía con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Vicedirector del indicado Centro al Profesor del mismo, don Fernando Sánchez González, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo, según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Aprendizaje

Industrial de Tolosa, en atención a las condiciones que concurren en el interesado y en armonía con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario de la mencionada Escuela, con carácter interino, al Profesor de la misma, don Fermín Beraza Jauregui, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos interinos con destino en el indicado Centro: Don Antonio Gavilanes Vallinas, para el cargo de Profesor de Mecánica, Motores y Máquinas; don Manuel Hernández Bolaños, para Profesor de Tecnología Eléctrica; don Valentín Marco Monreal, para Profesor Adjunto de Matemáticas, y don Juan Amorós Tito, para Profesor Especial de Francés.

Los interesados percibirán la remuneración que les corresponda, consignadas para el respectivo cargo en el presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I. y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Manuel Lorente Navarro, Conserje interino de la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, interesando su confirmación en el referido cargo;

Resultando que, según la documentación aportada, el interesado obtuvo la plaza de Conserje-Portero en virtud de concurso de méritos de aptitud, convocado por el Patronato en 7 de diciembre de 1944, siendo aprobado su nombramiento por el mismo organismo en 1 de febrero de 1945;

Considerando que el interesado viene prestando sus servicios desde la fecha últimamente indicada, sin que sea imputable al solicitante la omisión del Patronato de Formación Profesional respecto al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1932 y 6 de abril de 1949, por lo que debe estimarse justa su petición al contar con nombramiento de fecha anterior a la promulgación de la Ley de 15 de julio de 1952.

Visto el informe de la Secretaría de la Junta Central de F. P. I.,

Este Ministerio ha tenido ha bien acceder a lo solicitado y, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección del Centro y por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel, confirmar a don Manuel Lorente Navarro como Conserje de la Escuela de Maestría Industrial de dicha capital, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos de la citada Junta, en las condiciones que establece el párrafo 2.º de la 3.ª disposición transitoria de la Ley de 20 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo del Consejo de señores Ministros adoptado el día 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden dictada por el mismo en 20 de diciembre de 1951, cuyos artículos 1.º y 4.º quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo primero.—Aceptar la oferta de los contratistas que a continuación se detallan de las obras que se indican y por las cantidades que se determinan, reconocer a los mismos, el derecho a la revisión de precios y aprobar el correspondiente contrato de contrata directa.

Artículo 4.º—Los contratistas presentarán las liquidaciones de obra ejecutadas en la forma acostumbrada aplicando los precios unitarios de los proyectos. Se les concede el derecho a instar las revisiones por alteraciones de precios por el procedimiento que señala la Ley de 17 de julio de 1945, si bien dichas alteraciones podrán computarse a partir de la fecha de la valoración del proyecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 29 de octubre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de noviembre de 1957, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Alonso López, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a G. E., 12 Grados, en el poblado de Mingorrubio, Ayuntamiento de El Pardo (Madrid), verificada en 10 de diciembre de 1957 y adjudicada provisionalmente a Construcciones Irusba, S. A.,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Irusba, S. A., vecino de Madrid, Colegiata, 18 (Madrid), en la cantidad líquida de 2.387.387,70 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Carrillo Dufor, en representación de don Pedro Camós Cullellmir, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Franciach, Ayuntamiento de Caldas de Malavella (Gerona), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva, para garantizar la ejecución de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 20 del pasado mes de octubre se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose al expediente certificación del Ayuntamiento de Caldas de

Malavella (Gerona), en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea devuelta al contratista de las referidas obras, don Pedro Camós Cullellmir, la fianza definitiva constituída para garantizar la ejecución de las mismas, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos), entregará al citado contratista el importe del resguardo de fecha 25 de agosto de 1955 por 9.000 pesetas nominales, correspondiente a nueve Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 402.186 de entrada y 208.464 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de «Termac», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Las Palmas de Gran Canaria, en petición de que les sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar la construcción de las referidas obras.

Teniendo en cuenta que acompaña a su petición certificado en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras, así como del Instituto Nacional de Previsión y del Montepío Laboral de que no existe reclamación contra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta a la Empresa Constructora «Termac», S. A., de Madrid, contratista de las mencionadas obras, la fianza complementaria constituída, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, para garantizar la construcción del mencionado Centro docente, por lo que el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas —Caja General de Depósitos— entregará a «Termac», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, la cantidad de 98.000 pesetas, correspondiente a 11 Títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, que la citada Empresa Constructora constituyó como fianza complementaria para garantizar dicha construcción, según resguardo de fecha 18 de agosto de 1955, número 403.010, de entrada, y 208.315, de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios certificada de don Camilo Fernández de Lelis, Profesor Especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Cuenca, solicitando el tercer quinquenio que tiene vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1951, le fué concedido al señor Fernández de Lelis el primero y segundo ascenso por quinquenios de mil pesetas, con efectos de 11 de mayo de 1945 y 11 de mayo de 1950, respectivamente;

Considerando que, la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios, a razón de mil pesetas;

Considerando que, en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 1, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don Camilo Fernández de Lelis, Profesor Especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Cuenca, el ascenso anual de mil pesetas, por el tercer quinquenio vencido, hasta el día 24 de noviembre último, sobre los haberes que percibió de 6.800 pesetas, hasta el 31 de mayo de 1956 y de 9.680 pesetas desde el 1 de junio de 1956 hasta su cese, con efectos de antigüedad de 11 de mayo de 1955, fecha en que el interesado cumplió los quince años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña María del Carmen Adame Cepeda, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Cádiz, solicitando el octavo quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 21 de octubre de 1952, le fué concedido a la señora Adame Cepeda, el séptimo ascenso por qinquenio de mil pesetas, con efectos de 11 de julio del mismo año;

Considerando que, la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios, a razón de mil pesetas;

Considerando que, en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 1, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, acuerda conceder a doña María del Carmen Adame Cepeda, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Cádiz, el ascenso anual de mil pesetas, por el octavo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de veintidós mil ciento veinte pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos de 11 de julio último, fecha en que la interesada cumplió los cuarenta años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—P. D., *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Pérez de la Nuez, Maestro Nacional, procedente de las oposiciones de 1956, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria, que le denegó el derecho a elegir plaza determinada servida por interino;

Resultando que don Antonio Pérez de la Nuez, Maestro Nacional, de las oposiciones de 1956, fué desplazado, en 31 de agosto próximo pasado, de la Graduada «León y Castillo», de Las Palmas de Gran Canaria, que desempeñaba con carácter provisional;

Resultando que, en sesión celebrada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas, en fecha 7 de septiembre último, debían adjudicar escuela, con carácter provisional, al recurrente, dándole a elegir varias vacantes que existían entonces;

Resultando que el señor Pérez de la Nuez reclamó ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial, pues deseaba que le adjudicasen una vacante desempeñada por maestro interino en la Graduada de niños «García Escámez», de Las Palmas, capital, lo cual la citada Comisión Permanente no le concedió;

Resultando que, contra esta resolución del expresado Consejo Provincial, recurre el señor Pérez de la Nuez, por entender tiene derecho a la expresada vacante de la Graduada «García Escámez»;

Considerando que en las expresadas fechas de 31 de agosto y 7 de septiembre últimos, a efectos de provisión del artículo 80 del Estatuto del Magisterio se reconocía el derecho a anunciarse también las vacantes servidas por interinos, fuesen o no definitivas, por lo que debió anunciarse la citada vacante;

Considerando también que la interpretación del artículo 80, para la adjudicación de escuelas con carácter provisional a los maestros nacionales, en sus apartados a) y b), es que la vacante más antigua corresponde al Maestro de mayor derecho, en la forma que se distingue en sus dos apartados, y que la vacante de la Graduada «García Escámez» era más antigua que las que le dieron a elegir al señor Pérez de la Nuez.

Vistos los informes de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, rectificando el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas, por el que le denegó el derecho en el que se basaba el peticionario para que pudiese adjudicarse la vacante de la Graduada «García Escamez», de Las Palmas de Gran Ganaria y se adjudique esta escuela a don Antonio Pérez de la Nuez, si en la mentada fecha de 7 de septiembre último no existía otro Maestro con mejor derecho para aquella plaza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la instancia suscrita por doña Petra Lorenzo García, Maestra Nacional, en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento provisional, y

Teniendo en cuenta que no existe vacante en su localidad de procedencia, según Decreto de 11 de agosto de 1953, puede reingresar en otra de censo análogo, pero que no pide escuela determinada, ,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Petra Lorenzo García, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que se le adjudique escuela con carácter provisional, siempre que no esté desempeñada la vacante provisionalmente ni interinamente, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la instancia suscrita por don Antonio Pineda Franco, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional, se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Pineda Franco, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Sevilla se le adjudique escuela con carácter provisional para la vacante que por derecho le corresponda siempre que no esté desempeñada ni provisional ni interinamente, y con la obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Sevilla.

Vista la instancia suscrita por doña María Ureña Rey, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para la escuela mixta de Mundín, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), y

Teniendo en cuenta que la señora Ureña Rey, desempeñaba la escuela mixta de Mundín, Ayuntamiento de Ramuín (Orense), cuando se le concedió la excedencia y que el Decreto de 11 de agosto de 1953, actualmente en vigor, así como las órdenes complementarias, reconocen a las maestras excedentes casadas, el poder reingresar en la escuela de procedencia, si existe vacante, circunstancia que concurre en el presente caso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Ureña Rey, y en su virtud pueda reingresar en el servicio activo de la enseñanza, con nombramiento en propiedad para la escuela de Mundín, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), y que se elimine esta vacante de las enviadas para proveer en el concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Deelgado Administrativo de Educación Nacional de Orense.

Vista la instancia suscrita por doña Felisa Torres Chicote, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la provincia de Valladolid; y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Felisa Torres Chicote y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valladolid, se le adjudique la escuela que le corresponda, con carácter provisional, y cuya vacante no esté servida ni provisional ni interinamente, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional. Valladolid.

Vista la instancia suscrita por doña Eleuteria Milagros Luesma Artigas, Maestra Nacional, en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que al transformar la excedencia voluntaria en especial de casadas no acudió a concurso general de traslados para tener escuela de referencia y que, por tanto, procede su reingreso como excedente voluntaria corriente, a efectos de lo determinado en la Orden ministerial de 14 de junio de 1954, y puede aplicársele la Orden ministerial de 28 de enero último (*B. O.* del 29), de acuerdo con la Ley de 14 de junio de 1954,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Eleuteria Milagros Luesma Artigas y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, adjudicándosele escuela, con carácter provisional, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial, la que por derecho le corresponda, siempre que no esté desempeñada provisional ni interinamente y tomando parte en el primer concurso general de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Teruel.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Agustín Morales Alguacil, Maestro de Taller interino de «Cerámica», de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por don José Martínez del Cid, Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo;

Considerando que el interesado reúne las condiciones requeridas para que le sea concedida la excedencia solicitada, ya que ha reingresado por Orden de 31 de octubre último en el Escalafón de Profesores de Término al que pertenece,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Martínez del Cid, quede en situación de excedencia voluntaria como Profesor de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, doña María Vidal Bestard, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Visto, asimismo, el informe emitido por el Director del Centro en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que la señora Vidal Bestard quede en situación de excedencia voluntaria como Maestra de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Servicio de Asistencia Social

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Sor María del Pilar Franco Martorell, Superiora General del Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción e instalaciones del nuevo Colegio de la «Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto Mérida Nicolich en la ciudad de Málaga, regido por la citada Congregación, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción e instalaciones del nuevo Colegio «La Purísima» para sordomudos y ciegos, en la ciudad de Málaga.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para las de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del Estado* de 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sección de Protección Escolar

BECAS

(Continuación)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 51. - Relación nominal que comienza con el alumno Sebastián Dormido Bencomo y termina con el alumno Juan Pedro Díaz Gómez.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: San Ildefonso. - Plazas cubiertas: 59. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Alonso Paadin y termina con el alumno Juan Trujillo Carreño.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: La Pureza. - Plazas cubiertas: 27. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Galeote Díaz y termina con la alumna María Josefa Padilla Mendoza.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: La Asunción. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con la alumna Concepción García Padilla y termina con la alumna María Mercedes Alvarez Vázquez.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: Tinerfeño Balear. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio López Alvarez y termina con el alumno Francisco García Manrique.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: Sagrado Corazón (Dominicas). Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Reig Ripoll y termina con la alumna María Montserrat González Hernández.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Elsa Victoria de la Torre Piquer y termina con la alumna Carmen Rosa Díaz.

La Laguna, La Laguna. - Colegio: San Ildefonso. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con el alumno Erasmo Suárez Lugo y termina con el alumno José Luis Hernández González.

La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. - Colegio: Santa Rosa de Lima. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Fajardo Sánchez y termina con la alumna Rosa María Landaluce Cordobés.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Los Llanos de Aridane. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Víctor T. Acosta Hernández y termina con el alumno Eldarico-Gumersindo Acosta Martín.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Santo Domingo (Dominicas). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Martín Rodríguez y termina con la alumna María Antonieta Quintero Díaz.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Pérez Galdós. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan F. Avila Poggio y termina con el alumno Juvenal Machín Herrera.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 46. Relación nominal que comienza con el alumno Bernardo García Suárez y termina con el alumno Oscar Báez Bolaños.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: San Ignacio de Loyola. - Plazas cubiertas: 54. - Relación nominal que comienza con el alumno Agustín Alemán Hernández y termina con el alumno Rafael Vera Cominges.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Viera y Clavijo (masculino). - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan E. Yáñez Alemán y termina con el alumno Pedro Suárez Cabrera.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Viera y Clavijo (femenino). - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Rosa Albújar Robaina y termina con la alumna María Pino Delgado García.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: San José (Dominicas). - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Pascual García y termina con la alumna María Yolanda Viera Gil.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Ramiro de Maeztu. - Plazas cubiertas: 6. Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Frías Medina y termina con el alumno José Antonio Betancort Concepción.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: San Antonio de Padua. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno José Domingo González González y termina con el alumno Juan Antonio Hernández Ramón.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Lope de Vega. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Santana Martín y termina con el alumno Matías Miguel García Sosa.

La Laguna, Telde. - Colegio: Labor. Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Amador Rivero y termina con el alumno Manuel Rodríguez Monzón.

La Laguna, Las Palmas. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Alemán Artiles y termina con la alumna Rosario Valido Socorro

La Laguna, Tarifa. - Colegio: Jaime Balmes. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Amado Espino González y termina con el alumno Francisco Alemán Hernández.

La Laguna, Tarifa. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Cabrera Martín y termina con la alumna Georgina Medina Cabrera.

Número de beneficiarios: 482.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Oviedo. - Colegio: Loyola. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno José Javier Blanco Vergara y termina con el alumno Francisco Javier Díaz Vallaure.

Oviedo. - Colegio: Auseva. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús María Alvarez-Santullano Martínez y termina con el alumno Julio Rubín Rodríguez

Oviedo. - Colegio: Hispania. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Jesús Fernández Simón y termina con el alumno Sabino Pérez Mori.

Oviedo. - Colegio: San Isidoro. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Avelló Fuertes y termina con el alumno Primo Francisco González Ortiz.

Oviedo. - Colegio: Santo Domingo. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Cabal Domínguez y termina con el alumno Adolfo Villaverde Fernández.

Oviedo. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno José Alvarez García y termina con el alumno Roberto Tapia Galán.

Oviedo. - Colegio: Dulce Nombre de Jesús. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Cachero Fernández y termina con la alumna María del Carmen Zapico García.

Oviedo. - Colegio: Santo Angel de la Guarda. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna Leocadia Alonso Pañeda y termina con la alumna María Aurora Tamargo Menéndez.

Oviedo. - Colegio: Medalla Milagrosa. Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Luisa Alfaro Saavedra y termina con la alumna Evangelina Gutiérrez Huerta.

Oviedo. - Colegio: Internado Teresiano. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Franco Fraile y termina con la alumna María Pilar Voces Salazar.

Oviedo. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luz Díaz Díaz y termina con la alumna Jesusa Morán López.

Oviedo. - Colegio: Ursulinas de Jesús. Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cruz Bajo Fernández y termina con la alumna María Esmeralda Suárez Alonso.

Oviedo, La Felguera. - Colegio: San Pedro. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno José A. Alvarez Baragaño y termina con el alumno José A. Vigil Morán.

Oviedo, Mieres. - Colegio: Academia Lastra. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Alvarez Posada y termina con el alumno Secundino Velarde Fernández.

Oviedo, Trubia. - Colegio: Santa Bárbara. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con el alumno Angel Aurelio Coto Díaz y termina con la alumna María Jesús Piquero Martínez.

Oviedo, Sama de Langreo. - Colegio: Municipal. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Arnáiz y termina con el alumno José Angel Suárez Suárez.

Oviedo, Mieres. - Colegio: Santo Domingo de Guzmán. - Plazas cubiertas: 6. Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Suárez García y termina con la alumna María Piedad Suárez Rebollo.

Oviedo, La Felguera. - Colegio: Beata Imelda. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Elena Poo Cuesta y termina con la alumna Helia Zapico García.

Oviedo, Ciaño Santa Ana. - Colegio: La Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María Piedad Alvarez Iglesias y termina con la alumna María del Pilar Rodríguez Montes.

Oviedo, Salas. - Colegio: Valdés. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen López Rubio y termina con el alumno José Fernández Pérez.

Oviedo, Teverga. - Colegio: San Pedro. Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Celso García Díaz y José María García Fernández.

Oviedo, Gijón. - Colegio: La Asunción. Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Gloria Avelló de Suárez-Valdés Casielles y termina con la alumna Ana María Aguilar Villanova-Rattazzi.

Oviedo, Gijón. - Colegio: Ursulinas. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Calabuig Asco y termina con la alumna Ana María Sopeña Velasco.

Oviedo, Gijón. - Colegio: San Vicente Paúl. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Elena Caicoya Caicoya y termina con la alumna Adoración Sánchez Rubio.

Oviedo, Gijón. - Colegio: Santo Angel de la Guarda. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Fernández Guerra y termina con la alumna María Sagrario Sehelices Ovejero.

Oviedo, Gijón. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Alvarez Cabeiras y termina con el alumno Jorge Arturo Seijo Fernández.

Oviedo, Gijón. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Angel Alvarez Robledo y termina con el alumno Benito Villafañe Gallego.

Oviedo, Pola de Siero. - Colegio: Fundación Don Manolín. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Antonia Cabezón Iglesias y termina con el alumno Luis Ramón Ramos Quirós.

Oviedo, Villaviciosa. - Colegio: San Rafael. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María de los Dolores Echevarría de la Ballina y termina con la alumna María del Carmen Solares Sariego.

Oviedo, Villaviciosa. - Colegio: San Francisco. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno José A. Echevarría de la Ballina y termina con el alumno Víctor Manuel Simón Algara.

Oviedo, Candás. - Colegio: San Félix. Plazas cubiertas: 1. - Alumno Nicanor Fernández Loza.

Oviedo, Infiesto. - Colegio: Santo Domingo de Guzmán. - Plazas cubiertas: 5. Relación nominal que comienza con el alumno Angel Celorio de la Fuente y termina con el alumno Julio Angel Crespo Alonso.

Oviedo, Infiesto. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Mirta Gutiérrez González y termina con la alumna María Rosa Cifuentes Cifuentes.

Oviedo, Noreña. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Marino Camino Colunga y termina con el alumno Joaquín Nuño Iglesias.

Oviedo, Avilés. - Colegio: Santo Angel. Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna María Elena Alvarez Fernández y termina con la alumna Josefina Muñiz García.

Oviedo, Avilés. - Colegio: San Fernando. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Severino Castro Zapico y termina con el alumno José María Vega Vega.

Oviedo, Luarca. - Colegio: Cervantes. Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Lourdes Fernández Ferreiro y termina con el alumno Javier Luis Martínez Alemany.

Oviedo, Pravia. - Colegio: San Luis. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Manuel Fernández Martínez y termina con el alumno Fernando Valdés-Bango Alvarez.

Oviedo, Grado. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Manuel Antonio Fernández Montero y María del Carmen Suárez Valdés.

Oviedo, León. - Colegio: Leones. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan José Santos Aguado y termina con el alumno Evaristo Valbuena Sánchez.

Oviedo, León. - Colegio: San Isidoro. Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Elena Baillo Falo y termina con la alumna Belarmina González Castro.

Oviedo, León. Colegio: La Asunción. Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna Victorina Bajo Alvarez y termina con la alumna María Luisa Fuertes Miguélez.

Oviedo, León. - Colegio: Santa Teresa. Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Alonso López y termina con la alumna María Luisa de la Torre Fernández.

Oviedo, León. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María de los Angeles Castañón Flecha y termina con la alumna María de la Concepción Tascón Casado.

Oviedo, León. - Colegio: PP. Agustinos. - Plazas cubiertas: 65. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Javier Acebo Sánchez y termina con el alumno Román Prieto Orejas.

Oviedo, León. Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que comienza con el alumno Alipio Abad de la Mata y termina con el alumno José María Zumalacárregui Rodríguez.

Oviedo, León. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 33. Relación nominal que comienza con la

alumna María Esperanza Alonso Alonso y termina con la alumna Ana María Teijeira García.

Oviedo, Cistierna. - Colegio: Santa Catalina. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Domínguez Recio y termina con la alumna María Teresa Villacorta Miguel.

Oviedo, Valderas. - Colegio: San Mateo. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Julio Coto Callejo y Vicente Martín Queipo.

Oviedo, La Bañeza. - Colegio: La Bañeza. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Ignacio Alonso Benavides y termina con el alumno Antonio Colinas Lobato.

Oviedo, La Bañeza. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 6. Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa González Alvarez y termina con la alumna María del Amor Juan Franco.

Oviedo, Ponferrada. - Colegio: La Inmaculada Concepción. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Serafina Alvarez Calleja y termina con la alumna María del Pilar Yáñez Armesto.

Número de beneficiarios: 824.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Salamanca. - Colegio: Virgen de la Vega. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa Díez Miguel y termina con la alumna Amelia del Rosario Sánchez Gómez.

Salamanca. - Colegio: María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 73. - Relación nominal que comienza que el alumno José Manuel Custodio Gómez y termina con el alumno Ricardo Sánchez Egido.

Salamanca. - Colegio: Maristas Champagnat. - Plazas cubiertas: 77. - Relación nominal que comienza con el alumno Ernesto García Santos y termina con el alumno José Luis Jiménez Moreno.

Salamanca. - Colegio: Menéndez Pelayo. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno José Domínguez González y termina con el alumno Francisco González Ramos.

Salamanca. - Colegio: Sagrado Corazón de Jesús. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Casado Yenes y termina con el alumno Pompeyo Calvo del Caz.

Salamanca. - Colegio: Ateneo Salmantino. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Andrés González y termina con el alumno Vicente Rodero Hernández.

Salamanca. - Colegio: Aspirantado Maestro Avila. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno Lope Cinos Romo y termina con el alumno Félix López Sánchez.

Salamanca: Béjar. - Colegio: Amacardi. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que empieza con el alumno Manuel Laso Barroso y termina con el alumno Antonio Sánchez Sánchez.

Salamanca. - Colegio: La Inmaculada. Plazas cubiertas: 37. - Relación nominal que empieza con la alumna María José Romo Salas y termina con la alumna Concepción del Amo Hernández.

Salamanca. - Colegio: Siervas de San José. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que empieza con la alumna María Rosa Sánchez Vicente y termina con la alumna Esmeralda Luis Sendín.

Salamanca. - Colegio: San Juan Bosco. Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna María Soledad Sánchez Gascón y termina con la alumna Angela Miranda Rivas.

Salamanca. - Colegio: Santísima Trinidad. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna Montserrat Pérez Castañer y termina con la alumna María Josefa Mateos Pérez.

Salamanca. - Colegio: Amor de Dios. Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María de la Soledad Calzón Díaz y termina con la alumna Adela Casilda Sánchez Pérez.

Salamanca. - Colegio: Fray Luis de León. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Cordón Rodríguez y termina con la alumna María del Carmen Sánchez-Manzano Sierra.

Salamanca. - Colegio: Esclavas Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Concepción Sánchez Rayo y termina con la alumna María del Rosario Holguera López.

Salamanca. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosalía Rodríguez Rodríguez y termina con la alumna María Cruz Carpio Vila.

Salamanca, Ciudad Rodrigo. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Angela Hernández González y termina con la alumna Angela González Tapia.

Salamanca, Peñaranda. - Colegio: San Miguel. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Germán Carrera Díaz y termina con el alumno Manuel Elías Marcos.

Salamanca, Avila. - Colegio: San Juan de la Cruz. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Antonio Estévez Zancajo y termina con el alumno José Jiménez Benito.

Salamanca, Avila. - Colegio: Nuestra Señora de la Asunción. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Sánchez Nieto y termina con el alumno Santos Delgado Veredas.

Salamanca, Arévalo (Avila). - Colegio: Nuestra Señora de las Angustias. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Constantino José González Sanz y termina con el alumno Luis M. Prieto Cermeño.

Salamanca, Avila. - Colegio: Internado de Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 30. Relación nominal que comienza con la alumna María Josefa Gallego Mariño y termina con la alumna Ermengaudía González Rodríguez.

Salamanca, Avila. - Colegio: Purísima Concepción. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Jiménez Blanco y termina con la alumna María Teresa Hernández Rojo.

Salamanca, Avila. - Colegio: Medalla Milagrosa. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar Borreguero Pavero y termina con la alumna María Teresa Muñoz Sanz.

Salamanca, Toro. - Colegio: Calasancio. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Casas Moro y termina con el alumno Santiago González Cordero.

Salamanca, Benavente. - Colegio: Virgen de la Vega (masculino). - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con el alumno José Ayerbo Hidalgo y termina con el alumno Gabriel Rodríguez Espinosa.

Salamanca, Benavente. - Colegio: Virgen de la Vega (femenino). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Donina Vázquez Marbán y termina con la alumna María Matilde Ramos García.

Salamanca, Benavente. - Colegio: San Vicente de Paúl. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Asunción Guardado López y termina con la alumna Victorina Fernández Charro.

Salamanca, Toro. - Colegio: Amor de Dios. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia González Noriega.

Salamanca, Zamora. - Colegio: Medalla Milagrosa. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel García Hernández y termina con la alumna Carmen Dolores Gutiérrez Rodríguez.

Salamanca, Zamora. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna María de las Candelas Berhó Martín y termina con la alumna María Jesús Liquete González.

Salamanca, Zamora. - Colegio: San

José. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Aurora Antonia Martín Iglesias y termina con la alumna Alfonsa Ferreras Gómez.

Salamanca, Zamora. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Bárez Iglesias y termina con el alumno Mariano González Sampedro

Salamanca, Cáceres. - Colegio: San Antonio de Padua. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Castellanos Andrada y termina con el alumno Pedro Rodríguez Martín.

Salamanca, Cáceres. - Colegio: Licenciados Reunidos. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Luis Cebrián Casado y termina con el alumno Mariano Rivera Corrales.

Salamanca, Cáceres. - Colegio: Paideuterión (masculino). - Plazas cubiertas: 44. Relación nominal que comienza con el alumno Germán Moreno Sánchez y termina con el alumno Eduardo Villegas Castaño.

Salamanca, Cáceres. - Colegio. Paideuterión (femenino). - Plazas cubiertas: 19. Relación nominal que comienza con la alumna Antonia Fajardo Caldera y termina con la alumna María Dolores Roncero Corbacho.

Salamanca, Cáceres. - Colegio: Santa Cecilia. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna María Inmaculada Civantos Yuste y termina con la alumna María del Pilar Salomón Roncero.

Salamanca, Cáceres. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Juana Durán Vivas y termina con la alumna Angeles Calzada Pascual.

Salamanca, Cáceres. - Colegio: Asunción. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Aurora Mateos Montero y termina con la alumna María del Pilar Jiménez Plata.

Salamanca, Plasencia. - Colegio: Inmaculada Concepción. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Victoriana García Blázquez y termina con la alumna Josefa Sacristán Cañas.

Salamanca, Valencia de Alcántara. - Colegio: Nuestra Señora de los Remedios. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Visitación Bueno González y termina con la alumna Francisca Robledo Silva.

Número de beneficiarios: 887.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Santiago, La Coruña. - Colegio: Cristo Rey. - Plazas cubiertas: 50. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Alvarez Ibarrola y termina con el alumno Enrique José Moreno Durán.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Dequidt (masculino). - Plazas cubiertas: 16. Relación nominal que comienza con el alumno José Alonso Picó y termina con el alumno Benjamín Zubia López.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Dequidt (femenino). - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Fernández Rey y termina con la alumna María del Carmen Valbuena Arroyo.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Arméndariz Alberdi y termina con la alumna María Angeles Vallo Felpedo.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Academia Galicia. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Julio César Argüelles Barbeito y termina con el alumno Felipe Muñoz Trasancos.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Academia Galicia (femenino). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Visitación Cajiao Bonome y termina con la alumna María del Carmen Sánchez Ansede.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Esclavas del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna María Emilia Arredondo Vázquez y termina con la alumna Mercedes Varela Santamaría.

Santiago, La Coruña. - Colegio: La Enseñanza. - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con la alumna Candelaria Alvarez Sánchez y termina con la alumna María del Pilar Yebra Benavente.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Modelo de Enseñanza Femenina. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Alonso Lozano y termina con la alumna María Paz Tato Ríos.

Santiago, La Coruña. - Colegio: Salesiano. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Alvarado Cendán y termina con el alumno Angel Ulloa López.

Santiago, Puentedeume. - Colegio: Luis Vives (masculino). - Plazas cubiertas: 8. Relación nominal que comienza con el alumno Leonardo Bellas Díaz y termina con el alumno Ramiro Vázquez Piñeiro.

Santiago, Puentedeume. - Colegio: Luis Vives (femenino). - Plazas cubiertas: 3. Relación nominal que comienza con la alumna Josefina Sánchez González y termina con la alumna Alejandrina Elena Viñas Pérez.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Academia La Rapariz. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Eladio Ferreiro Díaz y termina con el alumno Manuel Traba Serantes.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Cristo Rey. - Plazas cubiertas: 5. Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Aguilar Gangoso y termina con la alumna Mercedes Lorenzo Pereira.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Aguavives Golpe y termina con la alumna María José Vivanco Sánchez.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Tirso de Molina. - Plazas cubiertas: 50. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Aguirre Herrera y termina con el alumno Fabián Villabeitía Copena.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Concepción Castro Cebreiro y termina con la alumna María Oliva Sagrario Pérez Fandiño.

Santiago, El Ferrol del Caudillo. - Colegio: Academia Dafonte. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Emilio Aragón Riveiros y termina con el alumno Manuel Vigo López.

Santiago. - Colegio: La Enseñanza. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Herminia Beiras Torrado y termina con la alumna Marina Pérez Vila.

Santiago. - Colegio: Nuestra Señora de los Remedios. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Matilde Castro Cotón y termina con la alumna Encarnación Seoane Boullón.

Santiago. - Colegio: San Pelayo. - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Alvarez Azurmendi y termina con la alumna María Villaronga Porto.

Santiago. - Colegio: Menéndez Pelayo. Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos Alberto Fandiño Fontao y termina con el alumno José Antonio Vispo López.

Santiago. - Colegio: Minerva. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Manuel Abalde Silva y termina con el alumno Antonio Sousa Alonso.

Santiago, Lugo. - Colegio: Balmes. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas María del Carmen Costoya Castro y Rosa Fernández López.

Santiago, Lugo. - Colegio: Galicia. - Plazas cubiertas: 33. - Relación nominal

que comienza con el alumno Antonio Ansúar Dafonte y termina con el alumno Valdevieso Arias.

Santiago, Lugo. _ Colegio: Patrocinio de San José. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Regina Fernández Rouco y termina con la alumna Victorina López López.

Santiago, Lugo. - Colegio: La Enseñanza. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Castro López y termina con la alumna Marta María Pinó Castro.

Santiago, Monforte de Lemos. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 35. - Relación nominal que comienza con el alumno José Antonio Alvarez Mateo y termina con el alumno Julián Vigara Díaz.

Santiago, Monforte de Lemos. - Colegio: Divina Pastora. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Ayres González y termina con la alumna María Luisa Vázquez Cachaldora.

Santiago, Ribadeo. - Colegio: Santo Tomás de Aquino (masculino). - Plazas cubiertas: 3. _ Relación nominal que comienza con el alumno Pedro López Fernández y termina con el alumno Antonio Sotelo García.

Santiago, Ribadeo. - Colegio: Santo Tomás de Aquino (femenino). - Plazas cubiertas: 6. _ Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Abad Siñériz y termina con la alumna María Teresa Vázquez Loira.

Santiago, Taboada. - Colegio: Muinelo (masculino). - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Manuel Luis Carballo Vázquez y Emilio Valcárcel Puente.

Santiago, Taboada. - Colegio: Muinelo (femenino). - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas María del Pilar Pérez Cadahia y María Asunción Pérez Vázquez.

Santiago, Orense. _ Colegio: Cardenal Cisneros (masculino). - Plazas cubiertas: 33. _ Relación nominal que comienza con el alumno Javier Alvarez Alvarez y termina con el alumno José Vázquez Feijóo.

Santiago, Orense. _ Colegio: Cardenal Cisneros (femenino). - Plazas cubiertas: 34. _ Relación nominal que comienza con la alumna Dolores Alvarez Fernández y termina con la alumna Elvira Vidal González.

Santiago, Orense. - Colegio: Luis Vives .- Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan José Bugía Orge y termina con el alumno Rogelio Vispo Prieto.

Santiago, Orense. - Colegio: María Auxiliadora. _ Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos Manuel Aguado Fernández y termina con el alumno Pedro Luis Yáñez Román.

Santiago, Orense. - Colegio: San José. Plazas cubiertas: 25. _ Relación nominal que comienza con la alumna Rocío Aguado Fernández y termina con la alumna Rosa Viso Pequeño.

Santiago, Orense. _ Colegio: Santa Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 27. - Relación nominal que comienza con la alumna María Iciar Aldecoa Sagastasoloa y termina con la alumna María Julia Vila Ugas.

Santiago, Barco de Valdeorras. _ Colegio: Dequidt. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno José Alvarez Castro y termina con el alumno Pedro Tamyo Fernández.

Santiago, Carballino. _ Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 3. _ Relación nominal que comienza con la alumna Concepción Blanco Domínguez y termina con la alumna Milagros Fernández Presas.

Santiago, Celanova. - Colegio: Curros Enríquez. _ Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Grande Casas y termina con el alumno Francisco Riestra Méndez.

Santiago, Celanova. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luz Diéguez Gómez y termina con la alumna Rosa Rodríguez Feijóo.

Santiago, Ginzo de Limia. - Colegio: Santa Marina (masculino). - Plazas cubiertas: 1. _ Alumno Manuel Dobaño Plez.

Santiago, Ginzo de Limia. - Colegio: Santa Marina (femenino). _ Plazas cubiertas: 1. - Alumna María del Carmen Bermúdez García Ramos.

Santiago, Pontevedra. _ Colegio: Nuestra Señora de los Dolores. - Plazas cubiertas: 38. - Relación nominal que comienza con la alumna María Concepción Alonso Rodríguez y termina con la alumna Inmaculada Vilar Ramírez.

Santiago, Pontevedra. - Colegio: Inmaculada Concepción (masculino). - Plazas cubiertas: 7 .- Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Boullosa Abeledo y termina con el alumno Rafael Vilar Ramírez.

Santiago, Pontevedra. - Colegio: Inmaculada Concepción (femenino). - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Otero Sacarrera y termina con la alumna María de la Consolación Torres.

Santiago, Pontevedra. _ Colegio: Minerva. _ Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Laurentino Castro Morgada y termina con el alumno Gonzalo Pardellas de Blas.

Santiago, Pontevedra. - Colegio: Minerva (femenino). - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Livia García Carballeda y termina con la alumna Rosario Sotuela Martínez.

Santiago, La Estrada. _ Colegio: Inmaculada Concepción. _ Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Celestino Ardáriz González y termina con el alumno José Manuel Rodríguez Piernas.

Santiago, La Estrada. - Colegio: Inmaculada Concepción (femenino). - Plazas cubiertas: 8. _ Relación nominal que comienza con la alumna Natalia Abeledo Cidre y termina con la alumna Josefina Neira Chao.

Santiago, Marín. - Colegio: San Narciso. _ Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Castor Alvarez Rebello y termina con el alumno Jesús María Leis Carles.

Santiago, Placeres. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María de Gracia Almazán Viera y termina con la alumna Carmen Vila Miranda.

Santiago, Vigo. - Colegio: Apóstol Santiago. - Plazas cubiertas: 44. - Relación nominal que comienza con el alumno José Fernando Alvarez Delgado y termina con el alumno Juan Jesús Vicente Cabrera.

Santiago, Vigo. - Colegio: La Enseñanza. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Asunción Aguirre Martínez-Falero y termina con la alumna María de los Dolores Villot Villot.

Santiago, Vigo. - Colegio: Labor. - Plazas cubiertas: 25. _ Relación nominal que comienza con el alumno José L. Alemparte Gaonzalvo y termina con el alumno Angel Villar González.

Santiago, Vigo. - Colegio: Mezquita. - Plazas cubiertas: 18. _ Relación nominal que comienza con el alumno Jaime Arean Pereira y termina con el alumno Francisco Torrado Vázquez.

Santiago, Vigo. _ Colegio: María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cristina Andrade González y termina con la alumna María Teresa Viñas Lago.

Santiago, Vigo - Colegio: El Pilar. - Plazas cubiertas: 20. _ Relación nominal que comienza con el alumno José Antonio Alonso Fernández y termina con el alumno Juan Carlos Valenzuela Fonturbel.

Santiago, Vigo. _ Colegio: San José de Cluny. _ Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María de los Angeles Alén López y termina con la alumna María Isabel Vázquez Zegri.

Santiago, Vigo. - Colegio: Santísimo Cristo de la Victoria. - Plazas cubiertas: 9. _ Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Broullón Veiga y

termina con la alumna María Josefina Moreno Dávila.

Santiago, Vigo. - Colegio: María Sedes Sapientae. - Plazas cubiertas: 1. - Alumna María Teresa Jacobo Blanco.

Santiago, Villagarcía de Arosa. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna Mercedes Díaz Calvelo y termina con la alumna Ana María Natividad Tardaguila Montero.

Santiago, Villagarcía de Arosa. - Colegio: San Francisco. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Blanco Vila y termina con la alumna María Concepción Santos Rodríguez.

Santiago, Lalín. - Colegio: Sagrado Corazón (femenino). - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Luisa Lodeiro Salgueiros y termina con la alumna Laura Vidal Fentanes.

Número de beneficiarios: 978.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Sevilla. - Colegio: Academia Mercantil Sevillana (femenino). - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Freyta Jaramillo y termina con la alumna Blanca Guerrero Bravo.

Sevilla. - Colegio: Academia Mercantil Sevillana (mascúlino). - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Manuel García Luna y Antonio Cueto Guillén.

Sevilla. - Colegio: Francisco de Paula. Plazas cubiertas: 45. - Relación nominal que comienza con el alumno Angel Nuño Lasheras y termina con el alumno Anuario Mendoza Antúnez.

Sevilla. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Oliva Urbiza y termina con la alumna María del Carmen Pérez Caballero.

Sevilla. - Colegio: Liceo Escuela. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Angel Pérez Zoido y termina con el alumno Julio Domínguez Gómez.

Sevilla. - Colegio: San Alberto Magno. Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Gómez Lagaros y termina con el alumno Luis García Hernández.

Sevilla. - Colegio: Santa Elena. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Francés Borges y termina con la alumna Estrella Sabio Polo.

Sevilla. - Colegio: San Fernando. - Plazas cubiertas: 78. - Relación nominal que comienza con el alumno Alfonso Rodríguez Rodríguez y termina con el alumno José María Fernández Ruiz-Tapiador.

Sevilla. - Colegio: Calasancio Hispalense (PP. Escolapios). - Plazas cubiertas: 77. Relación nominal que comienza con el alumno Juan Luis Benítez Ojeda y termina con el alumno José Garrido Molina.

Sevilla. - Colegio: Inmaculado Corazón de María. - Plazas cubiertas: 85. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Malavé Guillén y termina con el alumno Antonio López Olivares.

Sevilla. - Colegio: El Santo Angel (masculino). - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Ceballos Cepeda y termina con el alumno Andrés Segura Benítez.

Sevilla. - Colegio: El Santo Angel (femenino). - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna María de los Angeles Pérez Bernat y termina con la alumna María de la Concepción Núñez Muñoz.

Sevilla. - Alcalá de Guadaira. - Colegio: Nuestra Señora del Aguila. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Francisco Alonso Saavedra y termina con el alumno Juan Alonso Arcos.

Sevilla. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Leopoldo Fernández Fernández y termina con el alumno Rafael Bernal Díaz.

Sevilla. - Colegio: Claret. - Plazas cubiertas: 46. - Relación nominal que comienza con el alumno Enrique Mallén Blanes y termina con el alumno Angel Parejo Prados.

Sevilla. - Colegio: San Miguel - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Diego Chimeno Daza y termina con el alumno Manuel Carmona Guzmán.

Sevilla. - Colegio: Miguel de Maraña. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno José A. Aguilar Arce y termina con el alumno Juan Nieto Barrios.

Sevilla, Utrera. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 25. Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Ortiz Delgado y termina con el alumno Eduardo Pérez González.

Sevilla. - Colegio: Nuestra Señora de las Mercedes. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna Francisca Silva Nuño y termina con la alumna María del Pilar Barbudo Casado.

Sevilla, Dos Hermanas. - Colegio: San Hermenegildo. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Luis Alcántara López y termina con el alumno Antonio Román Hornillo.

Sevilla. - Colegio: Sagrado Corazón de Jesús. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con la alumna Concepción Benvenuty y termina con la alumna Rosalía García Delgado.

Sevilla. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Ortiz Martínez y termina con el alumno Florián Vega Navarro.

Sevilla. - Colegio: Alfonso X el Sabio. Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno Tomás Azpiazu Moreno y termina con el alumno Rafael Rodríguez Gómez.

Sevilla. - Colegio: San Pedro. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno José Antonio Peral Aguilar y termina con el alumno José Antonio Hervás González.

Sevilla. - Colegio: Nuestra Señora de los Dolores. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Mínguez Mosquera y termina con la alumna María Isabel López Medrano.

Sevilla. - Colegio: Institución Teresiana. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar Amaro Amadaro y termina con la alumna Inmaculada Repullo Villa.

Sevilla. - Colegio: Santo Tomás de Aquino. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Pérez Garrido y termina con el alumno José Carlos Silva Torres.

Sevilla. - Colegio: Escuela Francesa. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con el alumno Alfonso Alises Suárez y termina con la alumna María de la Esperanza Planelles Pérez.

Sevilla. - Colegio: Beata Joaquina Vedruna. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefina Cotelo de Arce y termina con la alumna María del Rosario Torres Mancheño.

Sevilla. - Colegio: María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Leonor Andaluz Ramírez y termina con la alumna Josefa García de Tejada Salvador.

Sevilla. - Colegio: Academia Femenina. Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Ruiz Cepeda y termina con la alumna Francisca Mijes Torres.

Sevilla. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 41. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Artillo González y termina con la alumna María Isabel Hernández Gordillo.

Sevilla, Llerena. - Colegio: Nuestra Señora de la Granada. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos José Luis Enamorado del Arco y Antonio Valverde Valencia.

Sevilla, Badajoz. - Colegio: Santo Angel. - Plazas cubiertas: 26. - Relación

nominal que comienza con la alumna Aurelia Lezama Rodríguez y termina con la alumna María del Pilar Balsells Blanco.

Sevilla, Jerez de los Caballeros. - Colegio: Vasco Núñez. - Plazas cubiertas: 1. Alumno Antonio Escobar González.

Sevilla, Zafra. - Colegio: San Luis Gonzaga. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Parpal Ladera y termina con el alumno Juan José Infante Rodríguez.

Sevilla, Jerez de los Caballeros. - Colegio: Purísima Concepción (masculino). Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Manuel Pérez Fernández y Modesto Valle Trejo.

Sevilla, Jerez de los Caballeros. - Colegio: Purísima Concepción. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas María Sánchez Corbacho y Petra Rivera Rubio.

Sevilla, Olivenza. - Colegio: Patronato para el fomento de la Educación y Cultura. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno José Antonio Sández Silva.

Sevilla, Villafranca de los Barros. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Alcañiz Casabón y termina con el alumno Francisco Sáenz Carretero.

Sevilla, Badajoz. - Colegio: Academia Central Politécnica. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Barrientos Vera y termina con el alumno Juan M. Fernández Callejo.

Sevilla, Fregenal de la Sierra. - Colegio: Arias Montano. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Angel García Rebollo.

Sevilla, Almendralejo. - Colegio: Nuestra Señora de la Piedad. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Antolín Espino y termina con el alumno Fernando A. García Herrera.

Sevilla, Mérida. - Colegio: Santa Eulalia. - Plazas cubiertas: 2. - Relación nominal que comienza con la alumna Emilia Giménez Parejo y termina con la alumna Dolores González Martín.

Sevilla, Badajoz. - Colegio: Santa María Asunmpta. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Consuelo Campo del Arco y termina con la alumna Candelaria Torres Bernáldez.

Sevilla, Castuera. - Colegio: Santa María Magdalena. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Juan Mendoza Sánchez.

Sevilla, Don Benito. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 47. - Relación nominal que comienza con el alumno José Aliseda García y termina con el alumno Angel Mera Flores.

Sevilla, Villafranca de los Barros. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Román Pellicer y termina con la alumna María Salud Canónico Zapata.

Sevilla, Badajoz. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 44. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Espejo Díaz y termina con el alumno Manuel Murillo Lozano.

Sevilla, Badajoz. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Manuela García García y termina con la alumna María de la Trinidad Gerada Sabariego.

Sevilla, Cádiz. - Colegio: San Felipe Neri. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Bonilla de Castro y termina con el alumno Benito Septién Gómez.

Sevilla, Chiclana de la Frontera. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 3. Relación nominal que comienza con el alumno Pedro Aragón Carmona y termina con el alumno Joaquín Rivera Guerra.

Sevilla, La Línea de la Concepción. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Josefa Castillo España y termina con la alumna Rosalinda Recuerda Palmero.

Sevilla, Jerez. - Colegio: San Juan Bautista. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Enríquez de Terry y termina con el alumno Camilo Lobato Valero.

Sevilla, San Fernando. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Dolores Valero Avezuela y termina con la alumna Isabel Muñoz Martínez.

Sevilla, Cádiz. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 5. Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen López López y termina con la alumna María Josefa González Macías.

Sevilla, Cádiz. - Colegio: Jesús, María, José. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosa María Braza Lloret y termina con la alumna Isabel Rosa Ramírez.

Sevilla, Jerez de la Frontera. - Colegio: María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 11. Relación nominal que comienza con la alumna Natalia Romero Reina y termina con la alumna Pilar Rodríguez Hurtado.

Sevilla, Cádiz. - Colegio: Liceo de Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Höhr y Gómez y termina con la alumna María José Toledano Soto.

Sevilla, San Fernando. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Fernández Polonio y termina con la alumna María del Rosario Galán Sierra.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Divina Pastora. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa García y Pineda de las Infantas y termina con la alumna Josefa Lozano Cabrera.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Institución Teresiana. - Plazas cubiertas: 38. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Gómez del Manzano y termina con la alumna María del Carmen Crespo Marín.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: La Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna Manuela Béjar Ayllón y termina con la alumna Dolores Villatoro Millán.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Manzanares Escribano y termina con la alumna María Araceli Vivo Rodríguez.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Virgen del Carmen. - Plazas cubiertas: 33. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Monje Parrilla y termina con el alumno Manuel Fernández Márquez.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: La Salle. Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Ruiz Martos y termina con el alumno Juan Pulido Rodríguez.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Santa Victoria. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con la alumna Trinidad Martín Giménez y termina con la alumna Isabel Rascón García.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Academia Espinar. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con el alumno José Antonio Chacón Ledesma y termina con el alumno Salvador Saro Madridejos.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: San Francisco de Sales. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Jurado Mínguez y termina con el alumno Juan Blanco Moreno.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Cervantes. Plazas cubiertas: 46. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Molina Herrera y termina con el alumno Jorge Rodríguez Huertas.

Sevilla, Córdoba. - Colegio: Academia Hispana. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Evaristo Ceular Fuentes de la Rosa y termina con el alumno José Barroso Rodríguez.

Sevilla, Huelva. - Colegio: Escuela Francesa. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con el alumno José Albújar Lazo y termina con el alumno Antonio Llanes Contreras.

Sevilla, Huelva. - Colegio: Santo An-

gel. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna Matilde Barrigón González y termina con la alumna María Carmen Hinestrosa Báez.

Sevilla, Huelva. - Colegio: Santa Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Acosta Fernández y termina con la alumna María Concepción Yórquez Espinal.

Sevilla, Huelva. - Colegio: Colón. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con el alumno Bernardo Alonso Cabaleiro y termina con el alumno Diego Carrasco Morales.

Número de beneficiarios: 1.517.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Valencia, Alicante. - Colegio: Inmaculada. - Plazas cubiertas: 47. - Relación nominal que comienza con el alumno José L. Amorós Rodríguez y termina con el alumno Raúl Vicedo Vicedo.

Valencia, Alicante. - Colegio: Jesús y María. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con alumna María Esrlinda Alberola Manero y termina con la alumna María Carmen Tobarra Pérez.

Valencia, Alicante. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno Gerardo Baciero Cerdá y termina con el alumno Enrique Vidal García.

Valencia, Alicante. - Colegio: San Juan Bosco. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Albaladejo Giménez y termina con el alumno Jesús Rus Serrano.

Valencia, Alicante. - Colegio: Estudios de San Luis Gonzaga. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Eduardo Alonso Menéndez y termina con el alumno José Andrés Sánchez Rodríguez.

Valencia, Alicante. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Consuelo Albaladejo Giménez y termina con la alumna María del Carmen Villaplana Saval.

Valencia, Alicante. - Colegio: San José. Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel J. Aguilar Amat y termina con el alumno Vicente Vinarás Pastor.

Valencia, Orihuela. - Colegio: Jesús-María. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María Paz Aixela Barasona y termina con la alumna Carmen Vendrell Vidal.

Valencia, Elche. - Colegio: Asunción Nuestra Señora. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Alamo Morón y termina con el alumno Valero Márquez.

Valencia, Alcoy. - Colegio: Presentación. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luz Albert Gracia y termina con la alumna María Dolores Todolí de Mora.

Valencia, Elche. - Colegio: Santa María. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna Antonia Agulló Baño y termina con la alumna Concepción Vicente Juan.

Valencia, Novelda. - Colegio: Sagrado Corazón e Inmaculada. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Gonzalo Cuevas Miralles de Imperial y termina con el alumno José Antonio Segura Florentino.

Valencia, Castellón. - Colegio: Akademos. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Vicente García Alvira y termina con el alumno Francisco Torres Avila.

Valencia, Castellón. - Colegio: Nuestra Señora de la Consolación. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna María Lidón Alba Miralles y termina con la alumna Sagrario Usó Clausell.

Valencia, Castellón. - Colegio: San Juan Bautista. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan José Adell Cueva y termina con el alumno Vicente Sos Prades.

Valencia, Castellón. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna Matilde Ayestarán Fernández y termina con la alumna María del Carmen Vivas López.

Valencia, Villareal. - Colegio: Nuestra Señora de la Consolación. - Plazas cubiertas: 1. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Broch Martí.

Valencia. - Colegio: Academia Boix. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Juan Antonio Barandela García.

Valencia. - Colegio: Academia Castellano. - Plazas cubiertas: 60. - Relación nominal que comienza con el alumno Vicente Albert Montaner y termina con el alumno José T. Biosca Roselló.

Valencia. - Colegio: Internado de Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Andreu Ibáñez y termina con la alumna Amalia Sánchez Prados.

Valencia. - Colegio: Academia Martí. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Pedro Ballesteros Rabadán y termina con el alumno Antonio Valiente Comos.

Valencia. - Colegio: Akademos. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Emilia García Puchol y termina con el alumno Felipe Palop Bru.

Valencia. - Colegio: Alianza Francesa. Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Bartrina Campos y termina con el alumno Juan-Agustín Sierra García.

Valencia. - Colegio: Cervantes. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Bernal Martínez y termina con el alumno Alfonso Nebot Villanueva.

Valencia. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia Ayora Vico y termina con la alumna María del Consuelo Juan Catalá.

Valencia. - Colegio: Domus. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con la alumna Amparo Alarcón Lozano y termina con la alumna Carmen Valls Rubio.

Valencia. - Colegio: MM. Escolapias. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con la alumna Vicenta Aleixandre Vicente y termina con la alumna Concepción Verdú Calasanz.

Valencia. - Colegio: San José de Calasanz. - Plazas cubiertas: 27. - Relación nominal que comienza con el alumno José Alfonso Aller Ramón y termina con el alumno Vicente Romero Ballester.

Valencia. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 83. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Abellán López y termina con el alumno Víctor Zurilla Martínez.

Valencia. - Colegio: Hispano. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Berenguer Arco y termina con la alumna Consuelo Vicente Martí.

Valencia. - Colegio: Internado Malvarrosa del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Ballester Ballester y termina con el alumno Eduardo Tomás Braulio.

Valencia. - Colegio: Jesús-María. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con la alumna Nieves Bernal Muñoz y termina con la alumna Josefina Valiente Miquel.

Valencia. - Colegio: Purísima. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Alcalá Amaro y termina con la alumna Carmen Tarrazona Signe.

Valencia. - Colegio: Lope de Vega. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Ballester Morales y termina con la alumna María Carmen Valenzuela Agudo.

Valencia. - Colegio: Sorolla. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno José Belenguer Faubel y termina con el alumno Vicente Solaz Belenguer.

(Continuará)

Página 185

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 27 de enero de 1958 — Núm. 8

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Decretos de 22 de noviembre de 1957 por los que se declaran dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos de Agrón y Torre Cardela (Granada) ... 186

Otros de 8 de noviembre de 1957 por los que se declaran dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que se indican 186

Otro de 8 de noviembre de 1957 por el que se declara de interés social la construcción de un nuevo edificio para Colegio-Escuela en el barrio de las Delicias, de Zaragoza 187

Otro de 22 de noviembre de 1957 sobre clasificación del Colegio «Corazón de María», de Mataró (Barcelona). 187

SUBSECRETARIA

Sección Central

Orden por la que se encarga al Habilitado general del Departamento de la Habilitación-Pagaduría de los Servicios de Protección Escolar 188

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones Benéfico-docentes que se citan 188

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 192

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican.

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan 196

Otra denegando la ampliación solicitada por don Armando Cardona Sotomayor 199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Presupuestos.—Ordenes aprobando los de resultas de las Universidades de Sevilla y Madrid 199

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 199

Otra nombrando a don Joaquín Mateo Blanco profesor de Formación Política de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza 200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Centros que se citan, para las atenciones pue se señalan 200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se autoriza a los Colegios que se citan para las enseñanzas que se expresan 201

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden aprobando el proyecto en dos fases del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva) 201

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes sobre creación de Escuelas Nacio-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

nales y traslado de las que se citan, en las localidades que se relacionan 202

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden sobre liquidación final al contratista de las obras de construcción de Cervera del Pisuerga (Palencia) 207
Otra sobre devolución de fianza al contratista de las que se citan en San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias) 208
Otras aprobando los proyectos de obras que se expresan. 208

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes sobre reconocimiento al percibo de haberes a los señores que se mencionan ... 209
Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña María del Carmen Portela Paz 209
Otra concediendo ascenso por quinquenio a don Jesús María Perdigón Hernández 209
Otra por la que se publica la relación de profesores y profesoras de Escuelas del Magisterio, ordenados con arreglo a la O. M. de 23 de octubre último, que resuelve recursos de reposición 209
Dispensas de defecto físico.—Ordenes concediendo las solicitadas por las señoras que se indican 211

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Reglamento.—Orden aprobando el de la Biblioteca Municipal de Tolosa 212

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales 213

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Concurso.—Orden resolviendo el convocado para material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional 219

MUTUALIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Convocatoria para la provisión de plazas de auxiliares de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, mediante concurso-oposición restringido ... 222

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

En vista de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Que se declare al Ayuntamiento de Agrón (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 10-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 10-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Ogijares (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por ha-

mer probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 9-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintitdós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 9-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Ugíjar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 9-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Que se declara al Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 9-XII-1957.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Que se declare al Ayuntamiento de Escúzar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 9-XII-1957.)

En virtud de espediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecintos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción de un nuevo edificio del Colegio-Escuela de Enseñanza Primaria en el barrio de las Delicias, de Zaragoza, propiedad de las Religiosas Hijas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(«B. O. E.» 7-XII-1957.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de En-

señanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Queda clasificado como Colegio reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el del «Corazón de María», femenino, rambla del Generalísimo, número diecinueve, Mataró (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-XII-1957.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

Por Orden ministerial de 21 de marzo de 1956 se dispuso que el Jefe de la Sección de Habilitación General del Ministerio ejerciese también las funciones de Habilitado del Patronato de Protección Escolar, entre otros diversos organismos.

En cumplimiento de lo entonces dispuesto, y teniendo en cuenta necesidades urgentes del servicio, procede tomar las medidas precisas para la efectividad de lo ordenado respecto de dicho Patronato; por lo cual,

Esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º En el término de cinco días se formalizará acta de entrega de la Habilitación-Pagaduría de los servicios de Protección Escolar que hasta ahora venía desempeñando don Luis Hervás Alvarez, a la Habilitación General de este Ministerio, suscribiéndose dicho documento por ambos Habilitados y haciéndose cargo de dicha función desde la fecha en que se formalice el acta, la Habilitación General mencionada, cesando en su cometido don Luis Hervás Alvarez desde aquella misma fecha citada.

2.º Aparte de los demás extremos que interesen, en dicha acta se consignará el saldo que se transfiere en metálico o en cuentas corrientes, sin perjuicio del resultado de la rendición de cuentas hasta tal momento, la cual se efectuará en el plazo de tres meses por el funcionario que ha venido desempeñando la Habilitación de referencia, pudiendo utilizar para ello a su vez los servicios de los funcionarios de la Sección de Protección Escolar que hayan colaborado con él en el desempeño de dicha Habilitación.

3.º Las cuentas corrientes abiertas por don Luis Hervás Alvarez o por los funcionarios de la Sección de Protección Escolar a que se alude en el apartado anterior —cualquiera que sea la denominación o concepto bajo el cual existan, que correspondan al manejo de fondos de la Habilitación citada—, serán canceladas en la misma fecha de formalización del acta prevista en el número primero, traspasándose su saldo a la del Patronato de la de Protección Escolar en el Banco de España.

Los funcionarios a cuyo nombre existiese alguna de las cuentas de referencia, deberán suscribir también el acta de entrega del número 1.

4.º Los talones para extracción de fondos de la cuenta del Patronato de Protección Escolar requerirán, además de la firma del Habilitado, las siguientes: Subsecretario de este Ministerio como Presidente de dicho Patronato o Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social (indistintamente), en unión de la del Secretario del Patronato.

5.º A los efectos oportunos, se expedirán las comunicaciones pertinentes al Banco de España para constancia de la designación del Habilitado General del Ministerio, don José Agreda Marqueta como Habilitado de los servicios de Protección Escolar en sustitución de don Luis Hervás Alvarez, y de las firmas necesarias para los talones de la cuenta corriente del Patronato conforme al apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y;

Resultando que la Fundación «Escuela Benéfica de Nuestra Señora del Carmen», de Velilla de Ebro (Zaragoza), fué clasificada como benéfico-docente, por Orden de 29 de febrero de 1932, por la que se autorizó también al Patronato para retrasar la iniciación de las enseñanzas durante un período de tiempo no superior a seis años, al objeto de acumular las rentas fundacionales al capital, por ser aquél insuficiente en la época indicada;

Resultando que la finalidad de dicha Fundación, ordenada por la testadora en la cláusula 6.ª de su testamento de 12 de mayo de 1905, consisten en una Escuela de Párvulos atendida por Religiosas y que, como las rentas fundacionales siguen siendo insuficientes, el Patronato tiene solicitado que se disuelva dicha Fundación, invirtiendo en misas su capital;

Resultando que, por Orden de 17 de junio de 1952, se dispuso: 1.º Desestimar en todas su partes la solicitud del Patronato de la Fundación. 2.º Que, dadas las circunstancias y exigencias actuales que concurren en la Institución benéfico-docente particular «Escuela benéfica de Nuestra Señora del Carmen», de Velilla de Ebro (Zaragoza), las enseñanzas que debían correr a cargo de Religiosas sean, en lo sucesivo, proporcionadas por el señor Cura Párroco de la localidad y, en el supuesto de que éste renuncie a la misión que se le propone, le sustituya en la misma el Maestro Nacional más antiguo del pueblo. 3.º El encargado de la clase de párvulos percibirá la totalidad de los intereses del capital fundacional, que en el día de la fecha asciende a 203.871,50 pesetas. 4.º Que la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza se haga cargo del Patronato de la Institución «Escuela benéfica de Nuestra Señora del Carmen», requiriendo al antiguo Patronato la justificación de los extremos que crea pertinentes. 5.º La Junta de Beneficencia deberá justificar anualmente a este Departamento su gestión económica, de conformidad con lo que preceptúan las actuales disposiciones, así como el presupuesto de la Institución;

Resultando que, por otra Orden de 4 de noviembre de 1953, se dejó sin efecto la parte de la primera, relativa a la suspensión de los Patronos en sus funciones, a los que mandó reponer en ellas;

Resultando que los mencionados Patronos interpusieron, en tiempo y forma, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la precitada Orden ministerial de 17 de junio de 1952, en el que recayó sentencia, con fecha 17 de febrero de 1956, cuya parte dispositiva dice así; «Falla-

mos», que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Procurador señor Lorasque, en nombre del Patronato «Escuela benéfica de Velilla de Ebro», contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de junio de 1952, *exclusivamente* en cuanto al primer pronunciamiento de la misma, por la que se desestimaba la pretensión de los recurrentes de transmutación de fines de la Fundación realizada por doña Pascuala López Pastor en su testamento de 12 de mayo de 1905; que de tal Orden recurrida debemos revocar y revocamos sus pronunciamientos segundo y tercero, por los que se encomendaba dar las clases de la Escuela de Párvulos, motivo de la Fundación, objeto del citado testamento, al Cura Párroco de Velilla de Ebro y, en su defecto, al Maestro más antiguo de la localidad; y que, en cuanto a los pronunciamientos cuarto y quinto, la Orden impugnada decretamos y ordenamos que la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza habrá de cumplir, según texto literal, las cláusulas testamentarias del citado testamenta (sexta y séptima), la voluntad de la testadora;

Resultando que por Orden de 5 de mayo del pasado año dispuso este Ministerio que se cumpliese dicha sentencia en sus propios términos;

Resultando que en Sesión de 24 de diciembre del pasado año, la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza acordó:

1.º Declarar que, a su juicio, no hay posibilidad de instalar en Velilla de Ebro una Escuela gratuita para párvulos, atendida por Reigiosas de las Comunidades señaladas por la fundadora, ni por ninguna otra diferente.

2.º Declarar que, en ejecución de lo previsto y señalado por la fundadora en el apartado VII de la cláusula sexta de su testamento de 12 de mayo de 1905, los Patronos deben aplicar los bienes de la Fundación a la celebración de Misas por las almas de la instituidora y su hermana doña Candelaria;

Visto el texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952, especialmente el último párrafo de su artículo 92;

Considerando que el artículo 39 del Código Civil, recogido literalmente en el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, dispone que las fundaciones quedarán extinguidas cuando sea imposible aplicar los medios fundacionales al fin o actividad para los que aquellas se constituyeron, y que en tal caso, se dará a estos bienes la aplicación que las Leyes o los Estatutos y cláusulas fundacionales hubieren previsto;

Considerando que, estando acreditado el hecho de que no existe Orden Religiosa que quiera encargarse de la finalidad docente de la Fundación, por su falta evidente de medios, es claro que se da la circunstancia prevista en el anterior precepto del Código Civil y, por tanto, habrá que reconocer que la Fundación ha dejado de existir legalmente, y acordar, de conformidad a la voluntad de la fundadora, la sustitución del fin docente por uno espiritual, consistente en la celebración de Misas por las almas de la testadora y de su hermana, por el estipendio vigente en la actualidad y el qu pueda fijarse en lo futuro, aplicando a esta finalidad los bienes de la Obra Pía;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Este Mnisterio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto que dada la imposibilidad de cumplimiento de los fines docentes de la Institución, por carencia de medios, se apliquen los bienes y rentas fundacionales a la celebración de Misas por las almas de la fundadora, doña Pascuala López Pastor y de su hermana doña Candelaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director genera de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Fundación «Colegio de San José», de Soria, en el que se solicita autorización para tomar dinero, a préstamo, con garantía hipotecaria sobre los bienes fundacionales;

Resultando que el Patronato de la Fundación «Colegio de San José», de Soria, clasificada como benéfico-docente, de carácter particular, por Real Decreto de 3 de mayo de 1924, ha dirigido, por conducto reglamentario, un escrito a este Protectorado, en solicitud de autorización para tomar, a préstamo, de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, un millón quinientas mil pesetas, para realizar importantes obras de reparación y modernización, que se estiman completamente necesarias y convenientes, en el edificio que la Fundación tiene, destinado a Colegio, en la citada ciudad, número 9 de la Plaza de los Teatinos, hoy Plaza de San Bernardo; y para gravar con hipoteca el mencionado inmueble, en garantía del citado préstamo, el cual se promete será satisfecho con los beneficios que producce el colegio con otros niños no gratuitos;

Resultando que, con posterioridad, se han unido a este expediente dos certificados de la citada Caja de Ahorros, en los que consta que se ha acordado conceder el préstamo al guardián del Convento-Colegio de Padres Franciscanos, y que la entidad prestamista tiene carácter de establecimiento oficial; un certificado del Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Soria, sobre las condiciones en que funciona el Colegio y la necesidad y utilidad, para la enseñanza, de hacer en el edificio una nueva y extensa ampliación, lo que se corrobora con otro certificado de un Arquitecto colegiado, que estima tales obras indispensables.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, conforme establece el artículo 54, regla 4.ª, apartado c) de la citada Instrucción, compete a este Ministerio autorizar a los representantes legítimos de las Fundaciones benéfico-docentes para hipotecar los bienes inmuebles, amortizados o no amortizados, de una Fundación, según la redacción dada a este párrafo por el Real Decreto de 25 de octubre de 1913, así como para tomar dinero a préstamo, según establece el artículo 54, regla 7.ª, de la misma disposición; y que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios, el problema se reduce a determinar si concurren los requisitos prescritos para que tales autorizaciones puedan concederse;

Considerando que, el artículo 54, regla 7.ª, de la Instrucción de 1912, establece que «el préstamo se hará por un establecimiento oficial, previa justificación en el expediente de su necesidad y utilidad» y que estas circunstancias se hallan plenamente acreditadas en el presente supuesto, mediante los certificados anteriormente citados, por lo que no se encuentra ningún obstáculo legal que impida conceder dichas autorizaciones;

Considerando que el hecho de que en el Certificado de la Caja de Ahorros de Soria acordando conceder el préstamo, figura como prestatario no el Patronato de la Fundación, sino el Guardián del Convento-Colegio de Padres Franciscanos, que es la Comunidad que tiene a su cargo las enseñanzas que presta la Obra Pía, plantea un problema que conviene aclarar y resolver en este expediente, pues, en el caso de que el préstamo se concierte y conceda a la Comunidad de Padres Franciscanos, con destino a obras de reparación y mejora del edificio fundacional, si bien no hay obstáculo legal en autorizar al Patronato para que, en garantía del mismo, hipoteque el inmueble antes señalado, los representantes legítimos de la Fundación deberán comparecer en la

escritura de préstamo con garantía hipotecaria y establecer los pactos y condiciones convenientes para garantizar a la Fundación que el préstamo concertado se va a destinar a obras de reparación y mejora del edificio fundacional y que, para el caso de que la Caja de Ahorros tuviese que hacer efectivo el crédito sobre el inmueble que se hipoteca, la Comunidad de Padres Franciscanos se obliga a indemnizar a la Fundación, tanto del precio del inmueble como de los perjuicios que por esta enajenación puedan causarse a la misma,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación «Colegio de San José», de Soria, para que, en las condiciones dichas, contrate, con la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, el otorgamiento de un préstamo por valor de un millón quinientas mil pesetas, con un interés anual del 5 por 100 como máximo, destinado a obras de reparación y modernización del colegio, hipotecando, al efecto, el edificio que la Fundación tiene en la citada ciudad, número 9 de la Plaza de los Teatinos, hay plaza de San Bernardo, remitiendo una copia a este Protectorado.

Segundo. Para el supuesto de que el préstamo se concierte y conceda a la Comunidad de Padres Franciscanos, con destino a obras de reparación y mejora del edificio fundacional, autorizar, igualmente al Patronato, para que, en garantía del mismo, hipoteque el inmueble antes señalado, pero debiendo comparecer en la escritura de préstamo y establecer los pactos y condiciones convenientes para garantizar a la Obra Pía que el préstamo concertado se va a destinar a obras de reparación y mejora del edificio fundacional y que, en el caso de que la Caja de Ahorros tenga que hacer efectivo el crédito sobre el inmueble que se hipoteca, la Comunidad de Padres Franciscanos se obliga a indemnizar a la Fundación, tanto del precio del inmueble como de los perjuicios que por esta enajenación puedan causarse a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y;

Resultando que, por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de diciembre de 1954, se comunicó a este Departamento que, habiéndose aprobado la gestión realizada por la Delegación de Hacienda de Navarra, en cuanto a administración y liquidación del caudal dejado por don Juan Tomás Barberena Mendicoa, vecino que fué de Berroeta, fallecido el día 26 de noviembre de 1923, sin testamento ni sucesores legales, una mitad de su haber hereditario se adjudicaba al Ministerio de la Gobernación, con destino a las Instituciones Públicas de Beneficencia, por un importe de 25.640,95 pesetas y, la otra mitad, por igual cantidad, al Ministerio de Educación Nacional, con destino a las Instituciones públicas docentes que determine dicho Departamento;

Resultando que la Delegación de Hacienda comunicó a este Departamento que la mencionada suma se había ingresado en la Caja de Depósitos, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, remitiendo, a tal efecto, el resguardo correspondiente, expedido por la Sucursal de Navarra;

Resultando que, por este Ministerio, se pidió a la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra informase sobre el posible destino de dicha suma, proponiendo, si procediese, el nombre de la Fundación con cuyo capital conviniese agregarla; y por la expresada Junta se comunicó que por el denunciante del abintestato, don Ramón Ilzauspe Garay, se había presentado recurso de reposición y, denegado éste, el contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1954, antes referida; por lo que la Junta estimaba que no debía emitir el informe interesado en tanto se resolviese dicho recurso;

Resultando que, reiterado el aludido informe, la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra propone que la cantidad en cuestión sea entregada, por partes iguales, a las Fundaciones benéfico-docentes, administradas por la propia Junta, y denominadas «*Becas para las Escuelas del Magisterio de Pamplona*» y «*Fundación de don Diego de Miquelarena*», ambas de escasas rentas; propuesta que confirma después de la aclaración que por este Departamento se le pide, en relación con la segunda de estas Obras Pías;

Resultando que, por oficio del señor Delegado de Hacienda de Navarra, que tuvo entrada en esta Sección en 10 de los corrientes, se acompaña copia de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el referido don Ramón Ilzauspe Garay, cuya Sentencia le deniega la participación que solicitaba como denunciante en el haber de dicha herencia;

Resultando que la Fundación «*Becas para las Escuelas del Magisterio de Pamplona*» fué creada por Orden de 10 de mayo de 1954, como consecuencia de la fusión de diversas Fundaciones particulares benéfico-docentes de dicha provincia, con un capital, total, de 80.135,47 pesetas y una renta anual de 2.588,86 pesetas; y la Fundación de don Diego de Miquelarena se clasificó como benéfico-docente, de carácter particular, por Real Orden de 9 de agosto de 1929, teniendo, actualmente, un capital de 27.038,75 pesetas y una renta anual de 838,66 pesetas.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de ulio de 1913, el Real Decreto de 5 de noviembre de 1918, el Código Civil y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, aunque la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1954, que acuerda la distribución del caudal hereditario a que se refiere este expediente, dispone que la mitad de dicho caudal, adjudicada a este Departamento, se destine a las Instituciones públicas docentes que por él mismo se determine, conforme a las normas del Real Decreto de 5 de noviembre de 1918; es lo cierto que de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, que hay que estimar vigente en su total contenido, tales Instituciones pueden ser también de carácter privado, con tal que reúnan las demás condiciones determinadas en el invocado precepto;

Considerando que, correspondiendo a este Departamento aceptar y distribuir la parte de herencia que le ha sido adjudicada, procede estimar la propuesta formulada por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra y entregar su importe, por partes iguales, a las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, administradas por la propia Junta y denominadas «*Becas para las Escuelas del Magisterio de Pamplona*» y «*Fundación de don Diego de Miquelarena*», en razón a lo que se expone en el anterior Considerando: la escasa cuantía de sus rentas, su situación dentro de la provincia de la naturaleza del causante y a tener encomendado el cumplimiento de fines de notorio interés docente y social, debiendo cancelarse, a tal efecto, el depósito constituído y disponer su entrega en la forma indicada, a una y otra Obra Pía; todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.°, 6.°, 7.°, 11 y 24 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y 2°, 5.° y 56, números 1.° y 2.° de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que, aceptando la parte de

herencia que le ha sido adjudicada a este Ministerio en el abintestato seguido a favor del Estado por fallecimiento de don Juan Tomás Barberna Mendicoa, se distribuya su importe, por partes iguales, entre las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, «*Becas para las Escuelas del Magisterio de Pamplona*» y «*Fundación de don Diego de Miquelarena*».

Segundo. Que, para llevar a efecto lo anterior, se proceda a la cancelación del depósito necesario constituído en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Navarra, ordenándose que las cantidades representativas de la mitad de su importe se pongan a disposición, en debida forma, de las dos referidas Instituciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y;

Resultando que los Patronos de la Fundación «Fomento de la Educación», de Ortigosa de Cameros, no han rendido las cuentas correspondientes a los años 1953 a 1956, ambos inclusive; los de la Fundación «Eusebia Moreno», de Gallinero de Cameros, las correspondientes al año 1956; los de la Fundación «Pedro de la Riva», de Ortigosa de Cameros, las correspondientes a los años 1953 a 1956, inclusive; los de la Fundación «Isidora García de la Riva», de El Rasillo, las de los años 1955 y 1956;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño ha requerido a los Patronos de las citadas Obras Pías, obligados a rendir cuentas, la presentación de las mismas en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de incurrir en la multa establecida por el artículo 88 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que, transcurrido el plazo concedido sin que los citados Patronos hayan rendido cuentas, el Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, ha elevado, con fecha de noviembre de 1957, un escrito comunicando que la Junta de la Presidencia ha acordado imponer una multa de 100 pesetas a cada uno de los citados Patronatos.

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913 y disposiciones complementarias y de general aplicación;

Considerando que el artículo 88 de la citada Instrucción establece que los representantes particulares obligados a la presentación de cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos (enero y febrero), incurrirán en la multa de 25 a 500 pestas, que las Juntas propondrán al Ministro para imposición por éste, apreciando las circunstancias de las faltas que la motiven, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución, en su caso, y que el importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado;

Considerando que los Patronos de las mencionadas Fundaciones se hallan plenamente incursos en el supuesto hecho que determina la sanción que el citado precepto establece y que la multa de 100 pesetas que la Junta propone puede estimarse muy moderada, si se tiene en cuenta que no concurren circunstancias que atenúen la responsabilidad de los Patronos y, además, que la cuantía de la multa que la Instrucción autoriza está pensada para una época en que la peseta tenía un valor adquisitivo muy superior al actual, puede aceptarse íntegramente la propuesta de la Junta; sin perjuicio de que, si los Patronos persisten en su contumacia, se haga propuesta de nueva sanción por la Junta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha resuelto:

Primero. Imponer la multa de 100 pesetas a los Patronos de cada una de las Fundaciones antes mencionadas, por no haber rendido las cuentas anuales en los plazos reglamentarios, y que el importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, sea recaudado por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, utilizando el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado en el caso de que voluntariamente no las satisfagan en el plazo de ocho días.

Segundo. Que, si en el plazo breve y prudencial que la Junta estime, los Patronos no rinden las cuentas correspondientes, la Junta, apreciando esta contumacia, haga propuesta de nueva multa, en la cuantía que la Instrucción autoriza o incoe expediente de suspensión y destitución de los Patronos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá, y

Resultando que don Jenaro Teomiro Yerto, falleció bajo el testamento que otorgó en 5 de julio del año actual ante el notario de Valencia de Alcántara (Cáceres), don Angel Hijas Palacios, en cuyo documento disponía lo siguiente: «En todos sus bienes, derechos y acciones, instituye y nombra por su heredera universal, en pleno dominio a su citada esposa Inocencia Rodríguez Loro; y si ésta le premuriere, o de los bienes que quedare a su fallecimiento sin haberlos enajenados, instituye a nombre usufructuaria o legataria de los mismos, vitaliciamente, a su sobrina carnal doña Isabel Gómez Rodríguez con relevación de prestar fianza...»;

Resultando que en su cláusula 5.ª aparece: «Con todos los bienes inmuebles, créditos, derechos y acciones que deje el testador a su fallecimiento si le hubiere premuerto su dicha esposa o de los que al fallecimiento de ésta quedaren por no haberlos enajenados y sin perjuicio del legado en usufructo hecho a su dicha sobrina, se creará o se constituirá una *fundación benéfico-docente*, en la siguiente forma:

A) La presente Fundación benéfico-docente, que se denominará «Jenaro Teomiro y Esposa», tendrá realidad y eficacia desde el fallecimiento del testador, desde cuyo momento adquirirá personalidad jurídica con capacidad legal para ejercitar sus derechos y cumplir sus deberes y, por consiguiente, podrá adquirir los bienes que para su dotación y sostenimiento le asigne el Fundador por el presente testamento que irrevocablemente quedarán adscritas al fin que se dirá.

B) El fin de la presente Fundación es la creación de dos becas que se denominarán «Becas Teomiro Rodríguez». Una para una niña hija de padres virtuosos pobres, a la que se le costeará la instrucción de segunda enseñanza e incluso la universitaria, si tuviese aptitudes para ello o de no haber alguna que se dedique a los estudios, dicha beca se le concederá para aprender un oficio, arte o labores propias de su sexo, con el fin de ponerla en condiciones de ganarse la vida, y al terminar, si se hubiere hecho acreedora a ello, a juicio de los Patronos que nombrará, se le entregarán mil pesetas para costearla el título o para que le sirva de dote al contraer matrimonio. Y la otra beca se le concederá a un niño, hijo de padres pobres y virtuosos, que acredite más aplicación e inteligencia, incluso justificada por medio de un examen ante los Patronos en ambas becas, para que pueda cursar los estudios de Bachillerato y una carrera universitaria y, en defecto de estos estudios, cualquier otra carrera especial, y en defecto de estudiantes para el aprendizaje de un arte u oficio, entregándole al final de los estudios la cantidad de mil pesetas para que pueda costearse el título o, si no

fuera estudiante, al contraer matrimonio»...; y continuaba señalando los detalles de la concesión de las becas, patrono, etcétera, que no interesan para este expediente, salvo el apartado C), que dice así: «Dichas becas tendrán asignadas las cantidades necesarias para subvenir a los beneficiarios de alimentos, libros, matrículas y demás gastos de estudios dentro de las posibilidades de las rentas o intereses que proporcione el capital del Fundador, después de deducidos los gastos de cualquier clase que origine su testamentaría, conservación y administración de sus bienes, impuestos y demás que legalmente puedan originarse y previa deducción de las deudas que pudieran quedar por entierro, funerales, última enfermedad de cualquier otra índole...»;

Resultando que pasado a informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, lo evacuó en los siguientes términos:

1.° «Que dados los términos de dichos testamento, quedando en pleno dominio a su esposa doña Inocencia Rodríguez, los bienes existentes en la fecha del fallecimiento del causante y en usufructo a su sobrina de los que existieran al fallecimiento de su citada esposa, se desconocen cuales pueden ser los bienes que pudieran constituir el capital de la Fundación que se crea por dicdo testamento y por los mismos si serían suficientes para el cumplimiento de las fincas de la Institución.

2.° Que doña Inocencia Rodríguez Loro, esposa de don Genaro Teomiro Yerto, y doña Isabel Gómez Rodríguez, sobrina del mismo, viven actualmente»;

Considerando que para que pueda crearse una Fundación y ser clasificada como tal, es preciso que cuente con una masa de bienes suficientes para levantar sus fines sin ayuda estatal provincial ni particular, segn establece y regulan los Reales Decretos de 12 de julio de 1912 y 27 de septiembre de 1913;

Considerando que en el testamento de don Jenaro Teomiro Yerto se instituye, primero una institución de heredero lisa y llana, y, por consiguiente, con facultad de disponer de los bienes heredados sin limitación, segn los artículos 660 y 661 y concordantes del Código Civil;

Considerando que también instituye un usufructo condicionado a la premorencia de la heredera o a los bienes del testador de los que no hubiere dispuesto la heredera, debiendo ser abonados todos los gastos con cargo al capital con que hipotéticamente pueda constituirse la Fundación;

Considerando como deducción lógica de lo anterior las siguientes conclusiones: actualmente no puede calcularse la cantidad con que se establecerá la Fundación y, en consecuencia, se desconoce si ha de tener suficiente para atender a las ambiciones y loables fines que deseaba su fundador; tampoco hay posibilidad de conocer la fecha en que la Obra pía podrá establecerse, en el supuesto de que tuviera suficiente capital;

Considerando que si bien el artículo 12 del Real Decreto de 1912 se entiende constituída una Fundación desde que por cualquier modo se acredite su existencia, pero ella está subordinada a que exista un conjunto de bienes para levantar sus fines (artículo 2.° del mismo Real Decreto) y ésto no es posible conocerlo ahora;

Considerando que aún en la hipótesis de que hubiera alguna posibilidad de conocer ahora la existencia del conjunto de bienes a que se refiere el considerando anterior, todavía no podría conocerse si son bastante para merecer la clasificación de benéfico-docente, según el artículo 44 de la Instrucción del 1913;

Considerando que, uno de los principales requisitos esenciales para la existencia de las Fundaciones benéfico-docentes es la existencia de un conjunto de bienes destinado a cumplir el fin señalado por el fundador, así se desprende de lo establecido en los artículos 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 41 y 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; pues bien, requisito esencial no se cumple en el momento presente en la Fundación, objeto de este expediente. Efectivamente, el testador, en la cláusula tercera de su testamento, instituye heredera universal de sus bienes a su esposa doña Inocencia Rodríguez Loro, que en la actualidad vive, la cual, por tanto, puede enajenar libremente estos bienes, sin que los Patronos, como representantes de la futura Fundación ni este Protectorado tenga facultad alguna en relación con el caudal relicto; únicamente a la muerte de esta señora, y siempre que ella no lo hubiese enajenado, será el momento en que la Fundación que en el testamento se instituye podrá empezar su existencia, aún cuando el cumplimiento de los fines de la Fundación quedará subordinado a la existencia de la sobrina del testador, nombrada heredera usufructuaria. En definitiva, la institución de la Fundación está sujeta a una condición (que la heredera no enajene sus bienes) y a un término, el fallecimiento de ésta y de la heredera usufructuaria, habrá, pues, que esperar a que la condición se cumpla y el término llegue para clasificar la Fundación que en el momento actual aún no ha nacido,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen que la Asesoría Jurídica, ha dispuesto suspender la clasificación de la institución creada por don Jenaro Teomiro Yerto hasta que sea conocido el capital con que pueda disponer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Juan Antonio Pérez Cos, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Thomas Cirilo Cáceres Matienzo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que

el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición correspondientes al oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don José Effio Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo al número 2 de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1954; pudiendo legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Otto Enrique Caveda y Romaní, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo. Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I, e Histología y Embriología General; pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Kassab y Tuma, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alconzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios le Medicina, se le convaliden por las siguientes asinaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Microbiología y Parasitología y Anatomía Patológica; pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ernesto Bartolomé Jaime y Graña, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología, el cuarto curso compleo. Obstetricia y Ginecología I, y Oftalmología; pudiendo, el interesado, legalizar su situación académicoadministrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rafael Suárez Solís López en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, I y II;

Técnica anatómica, I y II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedáutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínicas quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Joaquín Blanco Eizaga en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Cuba se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Luis Gerald Jesús Simón Escalona en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Jorge de Jesús R. Gutiérrez González en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo; Histología y Embriología general, bioquímica y Fisiología general, Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, el quinto curso, completo; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ivey Rodobaldo Díaz de Villegas Machado en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto e nel Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Terapéutica física general y Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del

oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Floriberto Fagundo Abréu en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores: y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Luis Angel del Río Pérez en súplica de que se le convaliden sus estudios de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Joaquín Francisco Silva Zapatero en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo; Anatomía descriptiva y topográfica, I; Técnica anatómica, I, e Histología y Embriología general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Jorge José Gutiérrez de la Solana y Dumas en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Amauri Valdés Gorguís en súplica de que se le

convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos, y Microbiología y Parasitología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco Javier Robainas Fernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Jaime Vergel Giscard en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Medlia y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I; Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los títulos universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Alberto Di Mare Fuscaldo, súbdito costarricense, en súplica de que se le incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes de la misma Facultad; oído el Dictamen del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con el mismo,

Este Ministerio acuerda que, el Título de Bachiller de Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el Título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados en Costa Rica, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho, Plan de 1944: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Política (Teoría de la Sociedad y teoría de la Organización Política). Derecho Civil 1.º (Introducción y teoría de las personas). Derecho Penal (parte general). Derecho Administrativo (parte general). Economía Política. Filosofía del Derecho. Historia del Derecho español, del 1.º y 8.º cuatrimestres. Derecho Mercantil (Conceptos generales) del 8.º cuatrimestre. Derecho Internacional Privado, y Hacienda Pública I y II; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con Costa Rica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Néstor Márquez Díaz, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes en Economía, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes en Economía, alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don Néstor Márquez Díaz, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada y pueda, el intere-

sado, seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Raymond Arthur Young, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes en Biblioteconomía, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes en Biblioteconomía, alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don Raymond Arthur Young, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, Sección de Historia, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada y pueda, el interesado, seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Lindo Torrijos, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en su país por don Jaime Lindo Torrijos, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educcación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Miguel Jaime Marín, súbdito costarricense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Francisco Miguel Jaime Marín, súbdito costarricense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Sigfrido Lemm Cervera, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía, alcanzado en su país por don Sigfrido Lemm Cervera, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Avila Savín, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en su país por don Vicente Avila Savin, súbdito panameño, quede incorporado con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Alvaro Monge Zelaya, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporacióón de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Alvaro Monge Zelaya, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Antonio Mendives Nicolta, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias,

Letras y Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía, alcanzado en su país por don Juan Antonio Mendives Nicolta, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Angel Edecio Barroso Cardozo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III, Plan de 1944, de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Ernesto Corzo Romero, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 16 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales concedida al interesado por Orden ministerial de 16 de julio de 1956, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III, Plan de 1944, de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Don Orlando del Valle López, súbdito cubano, ha elevado instancia a este Departamento, en súplica de que la convalidacióón de sus estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, ya concedida por Orden ministerial de 23 de octubre de 1957, se le amplíe a las Clínicas Médica, Quirúrgica, Pediátrica y Obstetricia, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios, ya concedida al interesado, se le amplíe a las Clínicas Médica, Quirúrgica, de Pediatría y de Obstetricia, del séptimo curso del Plan de estudios de 1944, de la Licenciatura española de Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde aV. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Don Orlando Rodríguez Rodríguez, súbdito cubano, ha elevado instancia a este Departamento, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, cursados en su país, concedida por Orden ministerial de 23 de octubre de 957, se le amplíe a las asignaturas de Clínica Médica. Clínica Obstétrica, y Clínica Pediátrica, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios, ya concedida al interesado, se le amplíe a las Clínicas siguientes: Médica, Pediátrica y Obstétrica, del séptimo curso del Plan de estudios de 1944, de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Don Enrique Augusto Quevedo Arce, súbdito cubano, ha elevado instancia a este Departamento, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, concedida por Orden ministerial de 23 de octubre de 1957, se le amplíe a las Clínicas Médica, Quirúrgica y Pediátrica, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios ya concedida al interesado, se le amplíe a las Clínicas Médica, Quirúrgica y Pediátrica del séptimo curso del Plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Don Juan Ramón Vázquez Fleites, súbdito cubano, ha elevado instancia a este Departamento, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, concedida por Orden ministerial de 22 de agosto de 957, se le amplíe a las Clí-

nicas Médica y Quirúrgica, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios, ya concedida al interesado, se le amplíe a las Clínicas Médica y Quirúrgica del séptimo curso, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan José Valdés-Castillo Randín, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, de sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 22 de agosto de 1957 al interesado, se amplíe a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II, Técnica Anatómica II, Fisiología Especial, y Microbiología y Parasitología del Plan de estudios de 1953, en la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las nuevas asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Armando Cardona Sotomayor, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por Orden ministerial de 14 de enero de 1954, a la asignatura de Psicología de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por no haber cursado y aprobado el interesado la materia correspondiente en Facultad de Medicina de su país.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: En virtud d expediente tramitado al efecto, en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido con fecha 10 de octubre de 1957, en sentido favorable, el dictamen previsto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el Presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1956 de la Universidad de Sevilla, por un importe de 81.303,48 pesetas, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtudd e expediente tramitado al efecto, en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido con fecha 10 de octubre de 1957, en sentido favorable, el dictamen previsto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar el Presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1956, de la Universidad de Madrid, por un importe de 6.051.233,51 pesetas, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre del corriente año se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Julio Barthe Porcel, de la de «Historia del Derecho».

Don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal, de la de «Economía Política y Hacienda Pública».

Don Juan Roca Juan, de la de «Derecho Civil y Mercantil».

Don Juan Candela Martínez, de la de «Derecho Político».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Geografía», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don José Luis Alvaro Pérez, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día siguiente al del cese de doña Joaquina Comas Ros, que venía desempeñándola con el mismo carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que la Profesora Adjunta doña María Teresa Salazar Bermúdez se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en tanto subsista tal encargo, la citada Profesora Adjunta deje de percibir la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de que es titular.

Segundo.—Que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Fernando R. Rico Rodríguez y doña Laura Iglesias Romeno, se encarguen de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía y Mecánica Física», acreditándoseles a partir del día 12 de noviembre último la gratificación anual de 9.300 pesetas a cada uno, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir doña María Teresa Salazar Bermúdez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Delegado del Distrito del Servicio Español del Profesorado de Zaragoza, que ha sido elevada por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Joaquín Mateo Blanco para el cargo de Profesor de Formación Política de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, cuya vacante ha sido producida por don José Antonio Dávila García Miranda, con la gratificación anual de 9.146 pesetas, que le será acreditada con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 44, del vigente Presupuesto ministerial de gastos y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, fecha en que deberá cesar si antes no se dispusiere otra cosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, en la sección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros Oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que, por el Servicio de la Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto, en 19 de noviembre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 26 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se indica seguidamente, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una subvención de 10.000 pesetas, con cargo a la sección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 3.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, figura el crédito de 200.000 pesetas para subvencionar, discrecionalmente, por Orden ministerial, a los Centros de que se hará mención;

Resultando que, por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se ha tomado razón del gasto, en 18 de noviembre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 21 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder subvenciones a los Centros que se citan más adelante, a fin de que puedan atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en los mismos,

Este Ministerio ha resuelto se distribuya el crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 3.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos del Departamento para gastos diversos de los centros privados que se citan, en la proporción que se indica seguidamente; debiendo expedirse los oportunos libramientos en la forma reglamentaria y a nombre de los pagadores provinciales respectivos:

Hogar del Empledo, de Madrid	100.000
Academia «San Alberto Magno», de Madrid, del S. E. U. ...	50.000
Colegio Mayor «Alfonso Sala», de Tarrasa	50.000
Total	200.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, en la sección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que, por el Servicio de Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto, en 19 de noviembre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 26 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se indica seguidamente, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca una subvención de 20.000 pesetas, con cargo a la sección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada «Liceo Políglota», masculino, autorizado para la Enseñanza Media Libre, situado por la Directora-propietaria del Colegio en Paseo de Gracia número 80, de Barcelona, solicitando su conversión en femenino, sin variar el resto de las condiciones;

Resultando que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, se solicitó el correspondiente informe de la Inspección de Enseñanza Media, la que en 14 del pasado manifiesta que, comprobado que el alumnado del Colegio es solamente femenino y que no han variado las demás condiciones que sirvieron de base para su autorización, que puede atenderse el cambio de sexo solicitado, en cuyo caso deberá adscribirse el Colegio al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona;

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y que se ha cumplido con lo que determina el artículo 22 del mismo,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, quedando autorizado para la Enseñanza Media Libre, alumnado femenino, el Colegio «Liceo Políglota», de Paseo de Gracia número 80, de Barcelona, adscribiéndole al Instituto Nacional «Maragall», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente del Centro de Estudios Universitarios, Organo Docente del Colegio Mayor Universitario «San Pablo», en solicitud de autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad del Curso Preuniversitario;

Teniendo en cuenta que el edificio, instalaciones, cuadro de profesores y horario, cumplan las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de Enseanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el curso Preuniversitario, bajo la denominación de Estudios Universitarios.

2.º Asumirán la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

4.º Los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo» admitirán la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del curso Preuniversitario en el Centro de Estudios Universitarios para el curso 1957-1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Academia «Navarro-Alicart», establecida en la calle de Atocha, número 20, de Madrid, en solicitud de autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad del curso Preuniversitario;

Teniendo en cuenta que los locales, instalaciones, cuadro de profesores y horario, cumplen las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el curso Preuniversitario, bajo la denominación de Academia «Navarro-Alicart».

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa solicitud, que prorrogada para el curso siguiente previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

4.º El Instituto «San Isidro» admitirá la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del curso Preuniversitario en la Academia «Navarro-Alicart», para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Por O. M. de 10 de enero de 1957 se aprobó el proyecto actualizado de precios para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, y que asciende en su totalidad a un presupuesto de 6.903.426,08 pesetas;

Accediendo a lo propuesto por el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en el sentido de que se permita a la Corporación Municipal subastar y ejecutar a su cargo y previamente la parte del edificio que corresponda al tercio del presupuesto que en su día se comprometió a aportar, la Dirección General de Enseñanza Laboral dispuso que fuese desglosado el proyecto en dos partes: La primera fase, por un tercio del total de la obra, y la segunda fase por el resto;

El Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, ejecutando el encargo de la Dirección General de Enseñanza Laboral ha desglosado dichas dos partes en la siguiente forma:

La primera fase abarcará la construcción total de los talleres y la casi totalidad del pabellón de clases y laboratorios, quedando solamente este último a falta de unidades de obra de importancia secundaria a todos los efectos.

Respondiendo este desglose al pensamiento de la Dirección General de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba la descomposición del proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, en dos fases, cada una de las cuales abarcará los servicios de que antes se hizo mérito.

2.º La primera fase alcanza a dos millones trescientas un mil ciento cuarenta y dos pesetas, con dos céntimos, que se descomponen así:

Ejecución material, 1.947.090,07 pesetas; 15 por 100 Beneficio Industrial, pesetas 292.063,51. Total presupuesto de contrata, 2.239.153,58 pesetas.

Honorarios del Arquitecto.—Por redacción proyecto, Tarifa 1.ª, Grupo 4.º, el 1,75 por 100 de pesetas 5.900.704,59 (importe total del proyecto). Afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7-VI-33 y 16-X-42, 34.592,89 pesetas.

Honorarios del Arquitecto.—Por dirección de obra. Tarifa 1.ª, Grupo 4.º, el 1,75 por 100 de 1.947.090,07, 11. 414,82 pesetas. Aumento del 50 por 100 por fuera de residencia, 5.707,41 pesetas.

Honorarios del Aparejador.—60 por 100 de los de dirección de obra, 10.273,32 pesetas. Total, 2.301.142,02 pesetas.

3.º El presupuesto de la segunda fase alcanza a cuatro millones seiscientas dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con seis céntimos, que se descomponen así:

Ejecución material: 3.953.614,52 pesetas. 15 por 100 de Beneficio Industrial: 593.042,17 pesetas. Total presupuesto de contrata: 4.546.656,69 pesetas.

Honorarios del Arquitecto.—Por dirección obra, Tarifa 1.ª, Grupo 4.º, el 1,75 por 100 de 3.593.614,52 pesetas. Afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7-VI-57 y 16-X-42, 23.178,06 pesetas. Aumento del 50 por 100 por fuera de residencia, 11.589,03 pesetas.

Honorarios del Aparejador.—60 por 100 de los de dirección de obra, 20.860,27 pesetas. Total, 4.602.284,06 pesetas, que sumadas a 2.301.142,02 pesetas de la primera fase, dan un total de 6.903.426,08 pesetas que importa el proyecto.

4.º Esta obra se realizará por el sistema de subasta en la forma siguiente:

a) Por el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte se convocará, adjudicará y construirá la primera fase en su total importe de 2.301.142,02 pesetas, bien entendido que en la Mesa de subasta estará representada, con voz y voto, la Dirección General de Enseñanza Laboral, y que la ejecución de la obra estará sometida, no obstante, a la Inspección de Construcciones Laborales, sin perjuicio de la dirección de la obra que se encomiende al Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

b) Terminada la construcción de la primera fase, quedará a cargo exclusivo del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la convocatoria, adjudicación y ejecución por nueva subasta del resto de la obra por su presupuesto de pesetas 4.602.284,06 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en solicitud de la creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre último (*B. O. del E.* del 24 de abril de 1949 y 31 de octubre pasado),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas en su organización, dirección y provisión a los Consejos Escolares Primarios que se establecen, las siguientes escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en la calle de San Juan de los Reyes, núm. 24, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, Institución Benéfiico-docente Hermanos Obreros de María, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, Carlos Fernández Dorador, O. M.

c) Secretario: Agustín Parra Sánchez, O. M.

d) Tesorero: José Palomo Molina, O. M.

e) Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; J. Manuel Domínguez, O. M.; Tomás Jerez Silvente, O. M., y Luis Gálvez Zambrano, O. M.

Una graduada de niños, con cinco secciones, y una graduada de niñas, con cinco secciones, una de ellas de párvulos, denominados «La Gran Madre», en la calle de San Luis, núm. 142, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependientes de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Padre Director de la Congregación de Madres Cristianas.

c) Vicepresidente: la Presidente de la Congregación de M. C.

d) Secretario: el Presidente de los Luises.

e) Tesorero: la Tesorera de la C. de Madres Cristianas.

f) Vocales: el Inspector y la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, el Superior de la Residencia S. I. de Sevilla, el Cura Párroco de San Gil, los Directores de las escuelas graduadas dependientes del mismo, el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y la Vocal de Caridad de la Congregación de Madres Cristianas.

2.º El funcionamiento de las citadas nuevas escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número 5, sobre gratificaciones complementarias a los maestros y maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas seis plazas de maestros y cinco de maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del E.* de 31 de octubre), las oportunas propuestas de nombramiento de los maestros y maestras con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias

para la creación de nuevas escuelas nacionales de enseñanza primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escsuela nacionales, solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o grupo escolar que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALAVA.—Una graduada de niñas, con cuatro secciones, dos de ellas de párvulos, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Salvatierra.

ALICANTE.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bordón de los Frailes.

Una unitaria de niños y una de párvulos en el barrio del Gree, del Ayuntamiento de Villena.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en La Celada, del Ayuntamiento de Villena.

AVILA. — Una escuela mixta, servida por maestra, en Pascual Muñoz, del Ayuntamiento de Amavida.

BALEARES.—Un grupo escolar de niños La Soledad», de seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada de niños de igual denominación, de cinco secciones, existente en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

BURGOS. — Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villavedón.

CACERES.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez.

CADIZ.—Un grupo escolar de niñas «Reyes Católicos», con siete secciones, una de ellas de párvulos, y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital).

La plaza de Director sin grado del grupo escolar de niños «Reyes Católicos», de Cádiz (capital).

CIUDAD REAL. — Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcoba.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada de niños de cinco secciones y la unitaria de niños número 1 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.

CORDOBA. — Una sección maternal en el grupo escolar de niñas «Nuestra Señora de la Sierra», del casco del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niñas en la barriada de «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Cabra.

LA CORUÑA.—Una escuela de párvulos número 2 en el casco del Ayuntamiento de Cedeira.

GRANADA.—Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Cullar-Baza.

LEON.—Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

LOGROÑO.—Dos secciones de niños en la graduada aneja a la del Magisterio masculino de Logroño (capital).

LUGO. — Una escuela mixta, servida por maestra, en San Lorenzo de Temes, del Ayuntamiento de Carballedo.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mondoñedo.

MADRID.—Una graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en Parterre (Carabanchel Alto), del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una graduada de niños, con cinco secciones, en Parterre (Carabanchel Alto), del Ayuntamiento de Madrid (capital).

ORENSE.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Acevido, del Ayuntamiento de San Juan del Río.

Una escuela mixta, servida por maestra, en San Miguel, del Ayuntamiento de San Juan del Río.

PALENCIA.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Puebla de Valdavia.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villarrabé.

PONTEVEDRA.—Una unitaria de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Arbó.

SALAMANCA.—Dos unitarias de niños, números 1 y 2, y dos unitarias de niñas, números 1 y 2, en el casco del Ayuntamiento de Béjar.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Santiago de la Puebla.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Santiago de la Puebla

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Villoria.

Una graduada de niñas con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Viloria.

SEGOVIA.—Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alconada de Maderuela.

TARRAGONA.—Una escuela de párvulos en el Ayuntamiento de Mola.

TOLEDO.—Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el casco del Ayuntamiento de El Romeral.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de El Romeral.

VALENCIA.—Una escuela de párvulos en la calle Nueva, núm. ,3 del casco del Ayuntamiento de Benicolet.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones, una de ellas de párvulos, y Director sin grado, a base de la graduada de niños de cinco secciones y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Moncada.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de la Florida, del Ayuntamiento de Picaña.

Dos unitarias de niños en la calle del Marco, del casco del Ayuntamiento de Torrente.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en la calle de Calvo Sotelo, del casco del Ayuntamiento de Torrente.

ZAMORA. — Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castonuevo.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Grisuela, del Ayuntamiento de Rabanales.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Matellanes, del Ayuntamiento de Rabanales.

ZARAGOZA.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Asín.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, por la que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para las mismas:

AVILA.—Una unitaria de niñas, número 3, en el casco del Ayuntamiento de Navalacruz.

Una unitaria de niñas, número 2, en el casco del Ayuntamiento de Navalosa.

GRANADA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Los Puñaleros, del Ayuntamiento de Albondón.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Barrio Conejo, del Ayuntamiento de Baza.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Teide.

3.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

CADIZ.—Seis secciones de niños en el grupo escolar «Reyes Católicos», del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital).

CORDOBA.—Una unitaria de niños en La Guijarrosa, del Ayuntamiento de Santaella.

LA CORUÑA. — Una escuela mixta, servida por maestra, en Entrambosríos, del Ayuntamiento de San Saturnino.

GERONA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Aja, del Ayuntamiento de Vilallovent.

HUESCA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Chisagües, del Ayuntamiento de Bielsa.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Chiriveta, del Ayuntamiento de Viacamp.

LAS PALMAS.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio de la Costa-Puntillas, del Ayuntamiento de Ingenio.

Una escuela mixta, servida por maestra, en La Solana, del Ayuntamiento de Tejeda.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Timagada, del Ayuntamiento de Tejeda.

OVIEDO.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Villarigán, del Ayuntamiento de Pravia.

VALLADOLID.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cervillego de la Cruz.

4.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria, a base de las existentes que se mencionan:

ALBACETE. — Una graduada de nikas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, a base de las unitarias de niñas números 3, 4 y 6 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almansa.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alpera.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hellín.

BALEARES. — Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arata (Arta).

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Capdepera.

Una graduada de niños, «La Torre», con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio del Ayuntamiento de Manacor.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el Asilo-Escuela Nazaret, de régimen escolar primario, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio de la barriada de Establiments, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio de Son Sardina, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Villafranca de Bonany.

BARCELONA.—Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 5 y 6 existentes en el mismo edificio de la calle de Ramón Franco, núm. 2, del casco del Ayuntamiento de Badalona.

Una graduada de niñas, con dos secciones, una de ellas de párvulos, a base de la unitaria de niñas número 3 y la de párvulos número 1 existente en el mismo edificio de la calle de San Bruno, núm. 2, del casco del Ayuntamiento de Badalona.

Una graduada de niñas, «Nuestra Señora del Pilar», con cinco secciones, una de ellas de párvulos, a base de la graduada de niñas número 1, de cuatro secciones, y la de párvulos, número 2, existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Mataró.

CACERES.—Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de la graduada de niños, de tres secciones, y las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Madroñera.

CASTELLON.—Una graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, a base de las tres unitarias de niñas y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Albocácer.

Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Lucena del Cid.

Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos número 2 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Villafames.

CIUDAD REAL.—Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fernancaballero.

Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Terrinches.

Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, a base de las unitarias de niñas números 1 y 3 y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar de Torralba de Calatrava.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Torrenueva.

GRANADA. — Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Albuñuelas.

GUIPUZCOA.—Una graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, a base de la graduada de niñas, de tres secciones, y la de párvulos existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Elgóibar.

JAEN.—Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ibros.

Una graduada, «San Marcos», de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 3, 5 y 6 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mancha Real.

Una graduada, «Virgen del Tíscar», de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quesada.

VALENCIA.—Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuente Encarroz.

Una graduada de niños, con tres sec-

ciones, a base de las unitarias de niños números 6, 9 y 10 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en la parroquia de San Juan Bailón, a base de las cuatro unitarias de niños parroquiales existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villalonga.

ZAMORA. — Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cañizal.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cañizal.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuentelapeña.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuentelapeña.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Moraleja del Vino.

Una graduada de niñas, «Magdalena de Ulloa», con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Toro.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villafafila.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villafafila.

ZAMORA. — Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villarrín de Campos.

5.° Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartos 1.° y 2.° de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1949 (*B. O. del E.* de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas escuelas nacionales de enseñanza primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las escuelas, los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales, que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

ALBACETE.—Una escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Barrax.

Una escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Barrax.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barrax.

ALMERIA.—Una escuela mixta servida por maestra, en Abejuela, del Ayuntamiento de Huércal Overa.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Las Labores, del Ayuntamiento de Huércal Overa.

BALEARES.—Una escuela de párvulos en la barriada de Ses Marjadas, del Ayuntamiento de Sóller.

BARCELONA. — Una escuela mixta, servida por maestra, en Grauges, del Ayuntamiento de Avia.

Una unitaria de niños número 1 y una unitaria de niñas número 1 en la barriada Nuevas Viviendas Sindicales», en el Ayuntamiento de Granollers.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Florida, del Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Moguda.

BURGOS.—Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Argomedo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Sotragero.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Urrez.

CADIZ. — Una unitaria de niños en San Martín del Tesorillo, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

GERONA.—Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Angles.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Camprodón.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Riudarenas.

GRANADA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en la barriada Algibe Quebrado, del Ayuntamiento de Guadix.

GUIPUZCOA.—Una unitaria de niñas en el barrio de Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani.

Dos escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Irún.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lizarza.

GUIPUZCOA.—Una graduada de niños, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el poblado «Francisco Franco», de Pasajes de San Pedro, del Ayuntamiento de Pasajes.

HUESCA.—Una sección de niñas en

la graduada aneja a la del Magisterio femenino de Huesca (capital).

JAEN. — Una escuela mixta, servida por maestra, en El Molar, del Ayuntamiento de Cazorla.

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Cazorla.

LERIDA. — Una sección de niños —quinta—en la graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Almacellas.

LUGO.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Ferreiros, del Ayuntamiento de Folgoso de Caurel.

Una escuela mixta, servida por maestra, Francos-Bretoña», en Francos, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Una escuela mixta, servida por maestra, «Piñeiros-Bretoña», en Piñeiros, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Una escuela mixta, servida por maestra, «Ubeda», en Garaje de Couto, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Una unitaria de niños, «San Martín de Corvelle», en Rivas de Arriba, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Vilela, del Ayuntamiento de Ribadeo.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Villaosende, del Ayuntamiento de Ribadeo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villaselán, del Ayuntamiento de Ribadeo.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Lamarcide, del Ayuntamiento de Villaodrid.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Villarjubín, del Ayuntamiento de Villaodrid.

MADRID.—Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Leganés.

NAVARRA.—Tres secciones de párvulos en el grupo escolar «Federico Mayo», del Ayuntamiento de Pamplona (capital).

Una sección de niños en el grupo escolar «Federico Mayo», del Ayuntamiento de Pamplona (capital).

OVIEDO.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Espinedo, del Ayuntamiento de Lena.

PONTEVEDRA.—Una escuela mixta, servida por maestra, en Ardia-La Graña, del Ayuntamiento de El Grove.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Puerto de Melojo, del Ayuntamiento de El Grove.

SEVILLA.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villa Franco del Guadalquivir, del Ayuntamiento de Puebla del Río.

TARRAGONA.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Castellvell.

TERUEL.—Una escuela mixta, servida por maestra, en el barrio de La Solana de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Cantavieja.

TOLEDO.—Una graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Villasequilla.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Villasequilla.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villasequilla.

ZAMORA.—Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Monfarracinos.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Piñero.

ZARAGOZA.—Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Val de San Martín.

2.° Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el apartado 5.° de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 (*B. O. del E.* de 18 de enero de 1954) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y unitaria de niñas se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto en San Martín de la Vega del Alberche (Avila).

Que la Escuela Nacional Mixta de El Tremedal (Avila) se traslade al nuevo local escolar construído al efecto.

Que las Graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, de la barriada de la Taxonera (Barcelona), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios, se trasladen a los locales ofrecidos al efecto en la barriada del Polvorín, donde constituirán una Graduada de niños y una de niñas, de cuatro secciones cada una, por unificación con las existentes, igualmente dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños, Unitaria de niñas y Escuela de Párvulos de San Cristóbal-Mercadal (Baleares) se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Fresdonoso de Ibor (Cáceres) se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Millares (Cáceres) se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al afecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Casa de Belvis (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Robeldollano (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños de Retamosa-Cabañas del Castillo (Cáceres), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Mixta, de Casinas de Arriba-Valencia de Alcántara (Cáceres), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Pedroso de Acín (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Mixta, de Río de Tajo-Garrovillas (Cáceres), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Casas de Don Gómez (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niñas, de Jarilla (Cáceres), se traslade al nuevo local escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños, Unitaria de niñas y Escuela de párvulos, de Granja de Granadilla (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Abadía (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños de Valdastillas (Cáceres), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que las Escuelas Nacionales de párvulos números 1 y 2, de Navaconcejo (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que las Escuelas Nacionales de párvulos números 1 y 2 de Cabezuela (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Collado de la Vera (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños y Unitaria de niñas de Azábal-Casar de Palomero (Cáceres), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niñas, de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela Nacional Mixta, de Turces-Touro (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que las Escuelas Nacionales Unitarias de niños y niñas número 4, de Tarancón (Cuenca), se trasladen al local del Grupo escolar «Ruiz Jarabo», donde funcionarán como Secciones de las Graduadas.

Que las Escuelas Nacionales, Unitarias de niños números 1 y 2 de Caldas de Malavella (Gerona), se trasladen al nuevo edificio escolar construído al efecto, donde funcionarán como Escuela Graduada de niños, de dos secciones.

Que la Escuela Nacional Graduada de niñas, de Caldas de Malavella (Gerona), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, Unitarias de niñas y de párvulos de Anglés (Gerona), se trasladen al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que las Escuelas Nacionales Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Gombreny (Gerona), se trasladen al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Mixta, La Bajol (Gerona), se traslade al nuevo edificio escolar construído a lefecto.

Que la Escuela Nacional Mixta, de Caixans (Gerona), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto

Que las Escuelas Nacionales, Unitarias de niños números 1 y 2, y Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Castilléjar (Granada), se trasladen al nuevo edificio escolar construído al efecto, donde se constituirá una Escuela Graduada de niños, con dos secciones, y una Graduada de niñas, con tres secciones.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Cájar (Granada), se trasladen a los nuevos locales construídos al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niñas números 6 y 7 de Santisteban del Puerto (Jaén), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Mixta, de Ozorla-Haria (Las Palmas), se traslade al nuevo local construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 35, de Málaga (capital), se traslade a una dependencia del Grupo escolar «Bergamín», donde funcionará como sección del Grupo.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Alongos-Toen (Orense), se trasladen a los nuevos edificios escolares construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Mixta de La Pela-Aronoya (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construído al efecto.

Que la Escuela Nacional Mixta de Veiga-Carballeda de Avia (Orense), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que las Escuelas Nacionales Graduadas anejas a las del Magisterio de Oviedo, se trasladen al edificio escolar «Gesta de Oviedo».

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Altufalla (Tarragona), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto en el Arrabal del Clos.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Corazoncillo-El Paso (Santa Cruz de Tenerife), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que la Escuela Nacional Graduada de niñas «Santa Teresa», de Valencia (capital), se trasladen al edificio escolar «Portal Nuevo», ofrecido al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, Unitarias de niños números 1 y 2, de Vazdemarbán (Zamora), se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Monfarracinos (Zamora), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, Unitaria de niños número 2 y Unitaria de niñas número 2, de El Perdigón (Zamora), se trasladen a los nuevos edificios escolares construídos al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva, la de entrega del edificio y la liquidación total de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Cervera del Pisuerga (Palencia), formulada por el Arquitecto Director de las mismas, don Antonio Galán Lechuga.

Teniendo en cuenta que, tanto la Oficina Técnica como la Asesoría Jurídica emitió informe y la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar, en 15 del pasado mes de octubre, y en 8 de noviembre fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del Grupo Escolar de Cervera del Pisuerga (Palencia), por un total de 2.554.408,94 pesetas, así como también:

1.º Que se reconozca el derecho a la Sociedad Anónima «Duna», con domicilio en Madrid, contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Cervera del Pisuerga (Palencia), para que, con cargo al Estado, cap. 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, se abone la cantidad de pesetas 12.289,24, como saldo de su liquidación, así como al Arquitecto, don Antonio Galán Lechuga, la de 2.253,74, y al Aparejador 1.352,24 pesetas, por sus saldos respectivos de honorarios, con cargo a los mismos capítulo, artículo y concepto del referido Presupuesto, debiendo ingresarse en el Tesoro, con cargo a la aportación municipal, 149,57 pesetas que, en total, hacen la cantidad de 16.044,74 pesetas, que es lo que le falta por ingresar al municipio de Cervera del Pisuerga (Palencia), para las referidas obras.

2.º Que, por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Palencia, Sucursal de la Caja General de Depósitos, mientras el Ayuntamiento de Cervera del Pisuerga (Palencia), no ingrese a favor del Estado la cantidad de 16.044,74 pesetas, que es lo que

le falta a dicha Corporación para completar su aportación metálica para construcción del referido Grupo Escolar, no se aprobará su presupuesto, sin que en el mismo se consigne la citada cantidad que adeuda al Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la solicitud de Termac Empresa Constructora, S. A., de Madrid, contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio, ambos sexos, anejas, Maternal, del Hogar y Residencia para Internos en San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar la ejecución de dichas obras.

Teniendo en cuenta que une a sus peticiones certificado en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras, así como del Instituto Nacional de Previsión y del Montepío Laboral de que no existe reclamación contra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza complementaria constituída por «Termac» Empresa Constructora, S. A. de Madrid, constituída para garantizar la referida construcción, por lo que el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a dicha Empresa Constructora el importe de los resguardos de fechas 18 de agosto de 1955, por 21.000 pesetas, números 403.011 de entrada, y 208.316 de registro, y el de 100.000 pesetas nominales, números 403.012 de entrada, y 208.317 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de reforma de la calefacción en el edificio que ocupan las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Zamora, formulado por el Arquitecto Escolar de dicha provincia, don Antonio García Sánchez Blanco.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y, en el mismo sentido lo hace la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 6 de agosto de 1957 y el 21 del mismo mes fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de reforma de la calefacción en el edificio de las Escuelas del Magisterio de Zamora, formulado por el Arquitecto Escolar de dicha provincia, don Antonio García Sánchez Blanco, por un presupuesto total de 493.576,42 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución : por ejecución material, pesetas 402.332,62; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 24.139,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio de contrata, importe pesetas 486.822,47 que, descontada la baja del 1,03 por 100, 5.014,27 pesetas, hace que el líquido de la contrata sea el de 481.848,20, que con los honorarios de dirección, 4.526,24 pesetas, el de formación, 4.526,24 y los del Aparejador, 2.715,74 pesetas, hacen las citadas pesetas 493.576,42.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista propuesto por el Arquitecto don Pablo Vicente Pardal y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Blanco García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras complementarias de las Escuelas unitarias de Villafrechós(Valladolid), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón.

Teniendo en cuenta que este expediente ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 del pasado mes de noviembre y en 27 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 102.000,91 pesetas, de las que 15,233, 65 pesetas corresponden al Municipio y 86.767,26 pesetas al Estado, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución : material, 75.745,27 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11, 361,79 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 20.407,42, que hacen 107.514,48 pesetas, que, descontada la baja de la subasta, el 6,20 por 100, 6.665,89 pesetas, hacen que el presupuesto de contrata importe 100.848,59 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 443,20 pesetas, los de formación, 443,20 y los del Aparejador, 265,92 pesetas, hacen las mencionadas 102.000,91 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata y por el mismo contratista que viene ejecutándolas, don Francisco Pomares Moya, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Joaquín Muro Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto formulado por el Arquitecto Escolar de Avila, don Ramón González de Vega y Soto, para resolver la escasez de agua que dificulta el funcionamiento de la Colonia Escolar que funciona en dicho Centro docente.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 27 del pasado mes de noviembre, y en igual fecha fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 34.239,41 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 4.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, y con la siguiente distas 27.108,13; pluses, 1.884,52 pesetas; tribución : por ejecución material, pese- 15 por 100 de beneficio industrial, 4.066,21 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 33.058,86 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 454,06 pesetas, los de formación de proyecto, pesetas 454,06, y los del Aparejador, 272,43 pesetas, hacen las referidas 34.239,41 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista la Razón Social «Hijos de Bernabé Pérez», de Avila, y bajo la dirección facultativa

del Arquitecto Escolar, don Ramón González de Vega y Soto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al Profesor Ayudante de esta Escuela, don Antonio Ferraz Tayos, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Antonio Ferraz Tayos, el derecho a percibir la remuneración anual de pesetas 7.200, a partir de 18 de noviembre último, y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Baleares, en el que manifiestan que ha sido nombrada Profesora Ayudante interina especial de Francés, doña Rosa Obrador Parpal,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y O. M. de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Rosa Obrador Parpal, Profesora Ayudante interina especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Baleares, a partir de 1.º del pasado mes de octubre el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Francés, consignada en el capítulo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 4 del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Baleares.

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Portela Paz, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santiago, en la que solicita se le conceda licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Portela Paz, justifica la necesidad de la licencia con certificación facultativa y los Directores de las Escuelas del Magisterio de Santiago informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se encuentra comprendida en lo dispuesto en el apartado *i*) del art. 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María del Carmen Portela Paz, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santiago, la licencia que solicita con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, según determina la Real Orden de 5 de enero de 1924.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que solicita el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido;

Resultando que, por O. M. de 18 de diciembre de 1952, le fué concedida al señor Perdigón Hernández el sexto ascenso por quinquenio de mil pestas, con efectos de antigüedad y derechos pasivos del día 5 de diciembre del mismo año;

Considerando que, en el Presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico, existe crédito para quinquenios al personal de los Colegios de Sordomudos y Ciegos en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 11, subconcepto 2,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordomudos, el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo anual de treinta y un mil doscientas pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 5 del actual mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Resueltos por O. M. de 23 de octubre último, publicada en el *B. O. del Estado* de 14 del actual mes, los recursos de reposición interpuestos por varios Profesores de Escuelas del Magisterio, contra la Orden ministerial de 11 de mayo del año en curso (*B. O. del Estado* de 2 de julio), sobre colocación escalafonal de los Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio procedentes de las oposiciones convocadas por OO. MM. de 29 de marzo de 1952,

Esta Dirección General hace pública a continuación la relación de los citados Profesores y la de Profesoras, ordenados con arreglo a lo dispuesto en la referida Orden minsterial de 23 de octubre próximo pasado, con expresión de la categoría escalafonal y sueldo que les corresponde percibir a partir de 1.º de noviembre del actual año:

PROFESORES

4.ª categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas:

Don Gregorio Juan García Yagüe. 1 Pedagogía.

Don Alejandro A. López Lasheras. 1 Física.

Don José Pérez Gómez. 1 Literatura.

5.ª categoría, con el sueldo de 30.960 pesetas:

Don Isidoro Salas Palenzuela. 1 Matemáticas.

Don Arsenio Pacios López. 1 Filosofía.

Don José Cruces Pozo. 1 Geografía.

Don Emilio Redondo García. 2 Pedagogía.

Don Enrique Peláez Rosell. 2 Física.

Don Eusebio Aranda Muñoz. 2 Literatura.

Don Eduardo García Rodeja. 2 Matemáticas.

Don Ricardo Marín Ibáñez. 2 Filosofía.

Don Marcelino Ibañes Ibañes. 2 Geografía.

Don Angel Oliveros Alonso. 3 Pedagogía.
Don Carmelo Fuertes Catalán. 3 Física.
Don Salomé Fernando Bravo Sánchez (excedente). 3 Literatura.
Don Francisco Soto Iborra. 3 Matemáticas.
Don Fernando Montero Moliner. 3 Filosofía.
Don Luis Coronas Tejada. 3 Geografía.
Don Alberto del Pozo Pardo. 4 Pedagogía.
Don Enrique Monllor Matarredona. 4 Física.
Don Isidoro Andrés Villarroya. 4 Literatura.
Don Fermín Delmás López. 4 Matemáticas.
Don Gonzalo Anaya Santos. 4 Filosofía.
Don Angel Martín Moreno. 4 Geografía.
Don Amando Sacristán Vicente. 5 Pedagogía.
Don Francisco Corchón García. 5 Física.
Don Félix Caselles Casademont. 5 Literatura.
Don Eulogio Hernández Alonso. 5 Matemáticas.
Don Juan Pérez Pérez (excedente). 5 Filosofía.
Don César Díez de las Heras 5 Geografía.
Don Octavio Mestre Ferré. 6 Pedagogía.
Don Pedro Gómez Saliz. 6 Física.
Don Rafael Vela Díaz. 6 Literatura.
Don Gregorio Caballero Malfaz. 6 Matemáticas.
Don Antonio Martín Alonso. 6 Filosofía.
Don José Ulecia Martínez. 6 Geografía.
Don Luis Alvarez Quirós. 7 Física.
Don Abundio Castro Alonso. 7 Literatura.
Don Julio García Pradillo. 7 Matemáticas.
Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz. 7 Filosofía.
Don Francisco Javier Río Barja. 7 Geografía.

6.ª categoría, con el sueldo de 28.200 pesetas:

Don Salvador Martín Arenas. 8 Física.
Don Arturo Medina Padilla. 8 Literatura.
Don Vicente Ayuso Anaut. 8 Matemáticas.
Don Emilio Martínez Torres. 8 Filosofía.
Don Jesús María Rodríguez López. 9 Física.
Don Juan Alonso Juaneda. 9 Matemáticas.
Don Francisco Ruiloba Palazuelos. 9 Filosofía.
Don Fernando Rivero Garrayo. 10 Física.
Don Manuel Bermúdez Couso. 10. Matemáticas.
Don José Araújo Lorenzo. 10 Filosofía.
Don Agustín Martín Rodríguez. 11 Física.
Don Jaime Rigual Magallón. 11 Matemáticas.
Don Rafael Soler Benavent. 11 Filosofía.
Don Juan Arranz Fraile. 12 Física.
Don Juan Cesteros Medrano. 12 Matemáticas.
Don Jacinto Prieto del Rey. 12 Filosofía.
Don Joaquín Campillo Carrillo. 13 Filosofía.
Don Manuel Albendea Gómez Aranda. 14 Filosofía.
Don José Benito Díez-Canseco. 15 Filosofía.
Don Enrique Manuel Pareja Fernández. 16 Filosofía.

PROFESORAS

5.ª categoría, con el sueldo de 30.960 pesetas:

Doña María Raquel Payá Ibars. 1 Pedagogía.
Doña María Soledad Pascual Pascual. 1 Filosofía.
Doña Dolores Martínez Abelenda. 1 Geografía.
Doña Juana Xiberta Paramatéu. 1 Matemáticas.
Doña Consuelo Martín Rodríguez (excedente). 1 Física.
Doña Eugenia Pascual Rodríguez. 1 Literatura.
Doña Francisca Useros de Santos. 2 Pedagogía.
Doña María Jesús Eraso Perurena. 2 Filosofía.
Doña María Jesús de Felipe Gómez. 2 Geografía.
Doña Margarita Dávila García-Miranda. 2 Matemáticas.
Doña María Antonia Fuertes Rodríguez. 2 Física.
Doña María Teresa Balló Moreno. 2 Literatura.
Doña Donatila Nieto Muñoz. 3 Pedagogía.
Doña Vicenta Martínez Valls. 3 Filosofía.
Doña Alicia Plaza de Prado. 3 Geografía.
Doña Antonia Ferrín Moreiras. 3 Matemáticas.

6.ª categoría, con el sueldo de 28.200 pesetas:

Doña Javiera Mutuberría Ciriza (excedente). 3 Física.
Doña María Concepción Pérez Montero. 3 Literatura.
Doña María Milagros Pastor Galbis. 4 Pedagogía.
Doña Manuela Angeles Ochoa Mélida. 4 Filosofía.
Doña Mercedes Molleda Medrano. 4 Geografía.
Doña María Cruz Villar Pérez. 4 Matemáticas.
Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil. 4 Física.
Doña Manuela Duque Sánchez. 4 Literatura.
Doña María Gregoria Núñez Moreno. 5 Pedagogía.
Doña Cándida Velasco de Frutos. 5 Filosofía.
Doña María Isabel Alarma Salán. 5 Geografía.
Doña Pilar Ortiz Gracia. 5 Matemáticas.
Doña María Isabel Escribano Sánchez. 5 Física.
Doña María del Carmen Lozano Castro. 5 Literatura.
Doña María de la Concepción García Morán. 6 Pedagogía.
Doña María del Carmen Ossorio Encinas. 6 Filosofía.
Doña María de la Cabeza Rivera Sánchez. 6 Geografía.
Doña Adela Sarasa Garasa. 6 Física.
Doña María de los Angeles Campo Guiral. 6 Literatura.
Doña María de la Concepción Zorita Tomillo. 7 Filosofía.
Doña María del Pilar Martín Ruiz. 7 Matemáticas.
Doña María Teresa Latorre Tuduri. 7 Física.
Doña Matilde Borredá García. 7 Literatura.
Doña Natividad Macián Sánchez. 8 Filosofía.
Doña María Domínguez Montesa (excedente). 8 Matemáticas.
Doña Isabel Galés Bertrán. 8 Literatura.
Doña Francisca González López. 9 Matemáticas.
Doña Luisa Iravedra Merchante. 9 Literatura.
Doña Anunciación Hernández López. 10 Literatura.
Doña María del Carmen del Pozo Rincón. 11 Literatura.
Doña María Torre Temprano. 12 Literatura.

Los Directores de los centros darán cumplimiento a lo dispuesto por esta Orden mediante la correspondiente diligencia extendida en los títulos administrativos de los profesores que en virtud de la Orden ministerial de 23 de octubre último varíen de categoría en el escalafón.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1957. — *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DISPENSA DE DEFECTO FISICO

En el expediente incoado con motivo de la consulta formulada por V. S., referente a si se le pueden admitir los derechos para la expedición del Título de Maestra de Enseñanza Primaria a la que fué alumna de ese Centro, doña Adelina Elvira Pardo Bouzán, que padece defecto físico, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que, según se desprende del escrito del que se hace mención anteriormente, la señorita Pardo Bouzán padece un defecto físico en el velo del paladar, que no le permite una dicción normal;

Considerando que, si bien para cursar los estudios del Magisterio, el defecto a que se hace referencia no le ha impedido realizarlos, pero, teniendo en cuenta la petición de la Directora de la Escuela del Magisterio de Pontevedra sobre aclaración, por si el caso de la señorita Adelina Pardo Bouzán pudiera hallarse comprendido en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

De acuerdo con la correspondiente Sección del Ministerio, estima que no ve inconveniente en que se admita a doña Adelina Elvira Pardo Bouzán los derechos correspondientes a la expedición del Título de Maestra de Primera Enseñanza, si bien debe pasarse a la interesada una comunicación, por escrito, en la que se le comunique si desea tomar parte en oposiciones para su ingreso en el Escalafón del Magisterio Nacional, habrá de incoar el oportuno expediente de dispensa de defecto físico, según dispone el artículo 5.º de la mencionada Orden ministerial de 19 de febrero de 1957,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda se proceda, por V. S., a la admisión de los derechos correspondientes para la expedición del Título de Maestra de Primera a Doña Adelina Elvira Pardo Bouzán; pero, si aspira a tomar parte en oposiciones a ingreso en el Escalafón del Magis no expediente de dispensa de defecto fíterio Nacional, habrá de incoar el oportusico, según dispone el artículo 5.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, dictada para la aplicación del Decreto de 14 de mayo de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado a instancia de doña Aurora Santos Pérez Rasilla, Maestra de Enseñanza Primaria, en súplica de que se le dispense del defecto físico que padece, para poder verificar oposiciones e ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que presenta certificaciones médicas de tres facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 6.º de la Orden ministerial de 19 de febrero último, en las cuales se indica expresamente que la señorita Santos puede dedicarse a las funciones de la enseñanza primaria;

Resultando que se acompaña, igualmente, certificado del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Santander, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6.º, apartado C), de la Orden a que nos veníamos refiriendo, en el cual se propone expresamente la concesión de la dispensa solicitada por la señorita Santos;

Considerando que, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 21 de mayo de 1949, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1947, se concedió a la señorita Santos Pérez-Rasilla dispensa de defecto físico para realizar los estudios del Magisterio y, en su día, ejercer el Magisterio oficial;

Considerando que en el actual expediente se cumplen todos los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 19 de febrero último y que únicamente se omite, en los certificados de los facultativos, la puntuación obtenida por la señorita Santos en los ejercicios de Gimnasia, pero, teniendo en cuenta los informes favorables de los tres facultativos y del Claustro de Profesores y de acuerdo con la correspondiente Sección del Magisterio.

Estima le sea concedida a doña Aurora Santos Pérez-Rasilla la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, previa aprobación de los ejercicios de oposición correspondiente,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda acceder a la petición formulada y, en su consecuencia, se dispensa a doña Aurora Santos Pérez-Rasilla del defecto físico que padece y se le autoriza para tomar parte en los ejercicios de oposición para poder ingresar en el Escalfón del Magisterio Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Santander.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado a instancia de doña Paulina Llop Andreu, Maestra de Primera Enseñanza, en súplica de que se le dispense del defecto físico que padece, para poder opositar e ingresar en el Escalafón del Magisterio, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la interesada presenta certificado médico oficial, en el que se hacen constar expresamente los extremos que se indican en el artícuo 6.º, apartado B), de la Orden ministerial de 19 de febrero e indicándose, por los facultativos, que procede conceder la dispensa solicitada;

Resultando que se acompaña, igualmente, certificado del Claustro de Profesores, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6.º, apartado C), de la Orden a que nos venimos refiriendo, en el cual se hace referencia expresa a todos los puntos que se señalan en este apartado y, en forma concreta, se propone la concesión de la dispensa solicitada por la señorita Llop Andreu;

Considerando que en las Instrucciones para la aplicación de las tablas de gimnasia contenidas en los Anexos 2.º y 3.º de la Orden de 19 de febrero último, se señala como calificación mínima para poder obtener dispensa de defecto físico para las mujeres, la de 30 puntos, siendo así que la señorita Llop obtuvo 33;

Considerando que, a más del informe favorable de los facultativos, el del Claustro de Profesores también lo es, condición exigida en el apartado C) del artículo 6.º de la mencionada Orden ministerial.

De acuerdo con la Sección correspondiente del Ministerio, procede que sea concedida a la señorita Paulina Llop Andreu dispensa de defecto físico, para poder ingresar, mediante la oposición correspondiente, en el Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda acceder a la petición formulada y, en su consecuencia, se dispensa a doña Paulina Llop Andreu del defecto físico que padece y se la autoriza para tomar parte en los

ejercicios de oposición para poder ingresar en el Escalafón General de Magisterio Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Director de la Escuela del Magisterio «Santa María del Pilar», de Zaragoza.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado a instancia de doña Encarnación Justa Pérez Gómez, Maestra de Enseñanza Primaria, en súplica de que se le dispense del defecto físico que padece, para poder verificar oposiciones e ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que el certificado médico que presenta la interesada, expedido por tres facultativos, designados por el Gobernador civil de la provincia, uno de ellos Inspector Médico Escolar del Estado y otro Jefe Provincial de Sanidad de Oviedo, se manifiesta que, aunque la solicitante presenta amputación de la pierna izquierda, por tercio interior del muslo, bien corregida por aparato ortopédico, la cual ha realizado los ejercicios de Gimnasia educativa del Anexo 111 de la Orden ministerial de 19 de febrero último, en los que obtuvo la calificación de 40 puntos;

Resultando que en el certificado que expide la Escuela del Magisterio de Oviedo se hace constar que la señorita Pérez Gómez puede ejecutar debidamente todos los trabajos y ejercicios que se señalan en el apartado C) del artículo 6.º de la Orden a que nos venimos refiriendo y, en forma concreta, se propone la concesión de la dispensa solicitada por la señorita Pérez Gómez;

Considerando que, no obstante la amputación de la pierna izquierda, la señorita Pérez Gómez obtuvo, en la realización de los ejercicios, 40 puntos, según consta en el certificado facultativo, siendo así que con 30 puntos pueden obtener las mujeres dispensa de defecto físico, de acuerdo con los Anexos 2.º y 3.º de la Orden ministerial de 19 de febrero último;

Considerando que el informe del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Oviedo es favorable a la concesión de dispensa de defecto físico, condición exigida en el apartado C) del artículo 6.º de la mencionada Orden ministerial.

Estima, de acuerdo con la Sección correspondiente, le sea concedida a doña Encarnación Justa Pérez Gómez la dispensa de defecto físico para poder ingresar, mediante los ejercicios correspondientes de oposición, en el Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda acceder a la petición formulada y, en su consecuencia, se dispensa a doña Encarnación Justa Pérez Gómez del defecto físico que padece y se le autoriza para tomar parte en los ejercicios de oposición para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

REGLAMENTO

Ilmo. Sr.: Visto el Proyecto de Reglamento de la Biblioteca Municipal de Tolosa, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., *Antonio Iturmendi.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TOLOSA

REGLAMENTO

Artículo 1.º La Biblioteca Municipal de Tolosa está creada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de enero de 1956, en armonía con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 101 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de julio de 1952.

Artículo 2.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de servicios de las entidades locales, la Biblioteca Municipal de Tolosa posee personalidad jurídica propia y patrimonio separado del general del Municipio. Si esta institución se disolviere, la Corporación Municipal le sucederá universalmente, salvo a lo que se refiere a los fondos bibliográficos procedentes del Servicio Nacional de Lectura y del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, que pasarán a la propiedad de éste último.

Artículo 3.º El gobierno inmediato de la Biblioteca se atribuye a una Junta Local compuesta de los miembros siguientes:

Presidente: El señor Alcalde de la Villa.

Vicepresidente: Don Luis Gil Echevarri, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: Don Pablo Mena Santos, Concejal del Ayuntamiento; don Daniel Martínez del Campo, Concejal del Ayuntamiento; don Rafael Arrese-Igor Arteaga, Concejal del Ayuntamiento; don Julián Arrospide Tolosa, designado por la Delegación Sindical; don Juan José Garmendía Arcelus, Coadjutor, designado por el señor Párroco; don Javier Bello Portu, representante de entidad cultural; don José Arámburu Elósegui, vocal vecino; don Faustino Márquet Jimeno, vocal vecino.

Secretaría: La Bibliotecaria designada.

Artículo 4.º La Dirección Técnica estará encomendada a un Bibliotecario designado mediante concurso libre de méritos por la Junta Local. Su retribución y demás derechos serán los que correspondan con arreglo a la Reglamentación Nacional de Trabajo en oficinas y despachos y demás disposiciones de índole laboral.

Artículo 5.º Los miembros de la Junta procederán a designar un Tesorero de entre sus miembros.

Artículo 6.º Los Vocales que ostentan la representación de Concejales cesarán en sus funciones y serán renovados cuando lo sea el Ayuntamiento. La renovación de los restantes vocales se propondrá al Ayuntamiento y al Centro Coordinador de San Sebastián cada tres años y podrán ser reelegidos los que hayan de cesar.

Artículo 7.º Si la Junta no se mostrase a la altura de su misión, el Ayuntamiento y el Centro Coordinador, conjunta o separadamente, podrán proponer su renovación total. En casos graves lo hará directamente al propio Patronato.

Artículo 8.º La Junta se reunirá cada dos meses y cuantas veces más lo juzgue conveniente.

Artículo 9.º Son funciones de la Junta:

a) Proponer, asimismo, al Centro Coordinador y al Ayuntamiento, las medidas de higiene que estime necesarias, para no exponer a los lectores al posible contagio de enfermedades.

b) La Junta de la Biblioteca Local podrá proponer al Centro Coordinador la circulación de lotes de libros en el término de su demarcación.

c) Velar por el buen funcionamiento de los servicios de la Biblioteca (horas de

apertura y cierre, limpieza, calefacción, disciplina, etc.) y, en caso de necesidad, solicitará una inspección del Centro Coordinador y del Ayuntamiento.

d) Proponer al Ayuntamiento y al Centro Coordinador las mejoras que estime necesarias para aumentar el rendimiento de los servicios de la Biblioteca.

e) Contribuir con su iniciativa y asesoramiento a allegar recursos para incrementar los fondos bibliográficos y mejorar las instalaciones. Para ello podrá organizar veladas literarias, exposiciones, nombrar socios protectores y, sobre todo, estimular los donativos y legados particulares y de entidades de todas clases.

f) Proponer al Centro Coordinador la adquisición de obras que, a juicio de la Junta Local, deban figurar en la Biblioteca, en consonancia con las características de la Villa y el Municipio.

g) En caso de que con fondos del Ayuntamiento o de los allegados por la propia Junta se disponga ésta adquirir cierto número de libros, deberá someter previamente al Centro Coordinador una relación de los mismos, con el fin de llevar un control exacto de las obras que ingresen en la Biblioteca.

h) Estudiará un plan de extensión cultural consistente en conferencias, concursos literarios, veladas, exposiciones, etc., que, una vez sometido a la aprobación del Ayuntamiento y del Centro Coordinador, se esforzará por llegar a la práctica con la colaboración de ambos organismos.

i) Propondrá al Centro Coordinador algún premio—que será siempre libros—al lector más asiduo y al niño que, además de asíduo haya demostrado mejor comportamiento dentro de la Biblioteca.

j) Formar el Presupuesto anual de la Biblioteca que, una vez aprobado por el Ayuntamiento regulará la vida económica de la Entidad.

k) El nombramiento de Bibliotecario.

Artículo 10. Recursos económicos. Los recursos económicos de la Junta serán:

a) Las cantidades que el Ayuntamiento consigne en sus presupuestos para atenciones de la Biblioteca Municipal.

b) Las cantidades que recaude la Biblioteca por concepto de préstamo a domicilio.

c) El producto de veladas, exposiciones y otros actos culturales.

d) Los donativos y legados que se hagan a la Biblioteca.

e) La cuota de socios protectores. Las cantidades que se designen conceder al Servicio Nacional de Lectura y la Excelentísima Diputación Provincial.

Artículo 11. Del seno de la Junta se constituirá una Sección de Régimen Interior que tendrá las funciones de comité permanente y deberá reunirse por lo menos todos los meses. Será potestativo del Pleno de la Junta la propuesta de los miembros que formen dicho comité.

Artículo 12. La Sección de Régimen Interior elaborará un Reglamento interno referente al funcionamiento del servicio, horarios y cuanto se considere conveniente a la marcha de la Biblioteca y lo someterá a la aprobación del Pleno de la Junta.

Artículo 13. La Sección de Régimen Interior autorizará los gastos de material y adquisiciones de menor cuantía, debiendo ir acompañadas de un informe del Bibliotecario, las adquisiciones de obras literarias y de cierto valor histórico.

Artículo 14. Los acuerdos que el comité tome se llevarán a la práctica sin más consulta y solamente cuando suponga gasto extraordinario no consignado en presupuesto para uso determinado, pasará el asunto al Pleno para su aprobación.

Artículo 15. La Sección de Régimen Interior es la encargada de la conservación, limpieza y vigilancia del local y de la inspección del personal afecto a dichos servicios, que estará reglamentado.

Artículo 16. Habrá un Vocal de turno, delegado del comité o del Pleno, que velará por el orden y cumplimiento de todo lo establecido.

Artículo 17. Para cualquier modificación de este Reglamento será preciso que se hallen de acuerdo el Centro Coordinador y el Ayuntamiento de Tolosa, que lo tiene aprobado por acuerdo de 5 de junio de 1957.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

(Continuación)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Valencia. - Colegio: Nuestra Señora de Loreto. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Aliaga Urios y termina con la alumna María Amparo Vilar Mora.

Valencia. - Colegio: Santa Ana. - Plazas cubiertas: 27. - Relación nominal que comienza con la alumna Encarnación Barberá Ortiz y termina con la alumna María Nieves Verano Fernández.

Valencia. - Colegio: Pureza de María Santísima. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna Matilde Umbert Solaz.

Valencia. - Colegio: Sagrada Familia. Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Alcón Vivó y termina con la alumna Inmaculada Través Martínez.

Valencia. - Colegio: Sagrado Corazón. Plazas cubiertas. 22. - Relación nominal que comienza con la alumna Mercedes Arana Urquijo y termina con la alumna Matilde Vives Bonet.

Valencia. - Colegio: Sagrado Corazón (Esclavas). - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Arnau Ros y termina con la alumna María Soledad de Torres Latorre.

Valencia. - Colegio: San Antonio. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno Vicente Angla Sanfelíu y termina con el alumno Emilio Vázquez Peris.

Valencia. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 81. - Relación nominal que comienza con el alumno Eduardo Albertos Murciano y termina con el alumno José Ramón Vidal Arnau.

Valencia. - Colegio: San Vicente Ferrer. - Plazas cubiertas: 62. - Relación nominal que comienza con el alumno Ernesto Abarca González y termina con el alumno José Manuel Torres Gómez.

Valencia. - Colegio: Santa Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 40. - Relación nominal que comienza con la alumna María Belén Abarca González y termina con la alumna Concepción Vilela Soler.

Valencia. - Colegio: Santísima Trinidad. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Carreto Nicolás y termina con la alumna Josefa Tortajada Faba.

Valencia. - Colegio: Santo Tomás de Villanueva. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Albert Ruiz y termina con el alumno José Miguel Trigo Terrades.

Valencia. - Colegio: Sagrado Corazón. Plazas clubiertas: 74. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Adroher Viejo y termina con el alumno Raúl Zorita Díaz.

Valencia. - Colegio: Nuestra Señora del Pilar. - Plazas cubiertas: 59. - Relación nominal que comienza con el alumno Vicente Albero Silla y termina con el alumno Luis Vilar Boluda.

Valencia. - Colegio: Nuestra Señora de las Tres Avemarías. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María José Espí Sanchís y termina con la alumna Teresa de Vicente Catalá.

Valencia. - Colegio: Academia Antonio de Nebrija. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Fidel Aldudo Sanz y termina con el alumno Luis Alvarez de Toledo Sierra.

Valencia. - Colegio: Santa María. -

Plazas cubiertas: 2. - Alumnas María Teresa Calvo Vallana y María Amparo Pérez Viñas.

Valencia. - Colegio: San Juan Bosco. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno José Juan Asunción Esparza y termina con el alumno Vicente Ríus Castelló.

Valencia. - Colegio: Academia Oller. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Martínez Babiloni y termina con el alumno Aurelio Sánchez Páez.

Valencia, Sueca. - Colegio: Centro Politécnico. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno José Aparici Plaza y termina con el alumno José Vivar Hijarrubia.

Valencia, Gandía. - Colegio: Cristo Rey. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna Amalia Josefa Alfonso Nácher y termina con la alumna María Magdalena Salom Ciscar.

Valencia, Gandía. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 41. - Relación nominal que comienza con el alumno Ramón Bataner Tomás y termina con el alumno Vicente Tomás González Catalá.

Valencia, Onteniente. - Colegio: La Concepción. - Plazas cubiertas: 44. - Relación nominal que comienza con el alumno Pascual Biosca Tormo y termina con el alumno Eliseo Vilar Orol.

Valencia, Onteniente. - Colegio: Pureza de María Santísima. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Adela Balaguer Andrés y termina con la alumna María Remedios Pons Teodoro.

Valencia, Godella. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna María Desamparados Alonso Llin y termina con la alumna María Luisa Vallterra Musoles.

Valencia, Gandía. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Albertina Castellá Sierra y termina con la alumna María Mercedes Prunera Pujol.

Valencia, Alcira. - Colegio: Academia Júcar. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Hernández Valdeolmillos y termina con el alumno José Luis Sorribes Navalón.

Valencia, Moncada. - Colegio: San Jaime Apóstol. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Casaña Gargallo y termina con el alumno Enrique Pastor Argilés.

Valencia, Utiel. - Colegio: Beato Francisco Gálvez. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Gómez Villar y termina con el alumno Julián Sáez García.

Valencia, Algemesí. - Colegio: Luis Vives. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa García Puche y termina con el alumno Juan Ricarte Argente.

Valencia, Alcira. - Colegio: La Purísima. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosa María Pérez España y termina con la alumna María del Carmen Torregrosa Jordá.

Valencia, Carcagente. - Colegio: San Antonio. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Salvador Calatayud Garrigues y termina con el alumno Vicente Oliver Sáez.

Valencia, Carcagente. - Colegio: María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefina Fayos Peris y termina con la alumna Carmen Tirado Bermejo.

Número de beneficiarios: 1.424.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Valladolid, Vitoria. - Colegio: Niño Jesús. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Blanca Sobrado Gastón y termina con la alumna María Teresa Ortiz Urbina y López de Foronda.

Valladolid, Vitoria. - Colegio: Nuestra Señora del Pilar. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna María Asunción Eusebio Iñigo y termina con la alumna María Victoria Plazaola Fernández de Romarategui.

Valladolid, Vitoria. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Aróstegui y Santiago y termina con la alumna María del Pilar Uralde Zufiaurre.

Valladolid, Victoria. - Colegio: Vera-Cruz. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Villacián Peñalosa y termina con la alumna María Luisa Pérez Avila.

Valladolid, Vitoria. - Colegio: Sagrado Corazón (Corazonistas). - Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Oleaga Ruiz de Luzuriaga y termina con el alumno Santiago Valluerca Fernández de Gamboa.

Valladolid, Vitoria. - Colegio: San José. Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que comienza con el alumno José Ramón Díaz de Guereñu Ileberri y termina con el alumno Amado Corcuera Zubiaga.

Valladolid, Vitoria. - Colegio: Santa María. - Plazas cubiertas: 46. - Relación nominal que comienza con el alumno José A. Fiestras García y termina con el alumno Carlos Rodríguez Díaz.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Jesús-María. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosario Alvarez Atienza y termina con la alumna Ana María Iribas Genua.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Marcos Falcón y termina con la alumna Isabel Villoldo Ortega.

Valladolid, Medina de Pomar. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús García Pérez y termina con la alumna Florencia Valdazo González.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Madres Concepcionistas. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna María de los Angeles Alonso González y termina con la alumna María Trinidad Martínez Núñez.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Institución Teresiana «Magisterio Santos». - Plazas cubiertas: 48. - Relación nominal que comienza con la alumna María Ascensión García Herreros y termina con la alumna María de los Angeles Arroyo Ordóñez.

Valladolid, Villasana de Mena. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Purificación Urrutia Oroz y termina con la alumna María Victorina Terán González.

Valladolid, Burgos. - Colegio: De la Visitación. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María Ascensión Atienza Serna y termina con la alumna María del Rosario Delgado Hierro.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Akademos. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco López Pérez y termina con el alumno Valeriano López García.

Valladolid, Burgos. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 93. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Javier Arnáiz García y termina con el alumno Carlos de la Hoz Romero.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Liceo Castilla. - Plazas cubiertas: 94. - Relación nominal que comienza con el alumno Abilio del Campo Medrano y termina con el alumno Andrés Sendino Rodríguez.

Valladolid, Villadiego. - Colegio: Liceo «Padre Flórez». - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Jesús Robles Germain.

Valladolid, Villarcayo. - Colegio: Liceo «Santa María». - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Dionisio Andrés Cardero y termina con el alumno Paulino Filardo Sáez.

Valladolid, Burgos. - Colegio: Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga. Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Francisco Javier Díaz Peña y Manuel Angel Gómez Ladrón de Guevara.

Valladolid, Miranda de Ebro. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Bañuelos Rojo y termina con el alumno Marcelino Manzanal Fernández.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Academia Femenina de Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna María Isabel Lazcoz Esquisabel y termina con la alumna María Elena Eizaguirre Villanueva.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Belén. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Beatriz Otaegui Imaz y termina con la alumna Victorina Irazábal Ortiz.

Valladolid, Irún. - Colegio: El Pilar. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna Nieves Blázquez Sonsoles y termina con la alumna María Carmen Hernández Martín.

Valladolid, Pasajes. - Colegio: La Anunciata. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Ignacia Leiceaga Zabala y termina con la alumna María Isabel Pérez Refojos.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Asunción. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Fúnez Pedrós y termina con la alumna María Teresa Gómez-Abad Gabilán.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con la alumna María Martina Apalategui Arrese y termina con la alumna María Jesús Zuloaga Elósegui.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna María Díaz Yarza y termina con la alumna Concepción Echevarría Zuloaga.

Valladolid, Tolosa. - Colegio: Inmaculada Concepción. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Sáenz Serrano y termina con la alumna María Jesús Eguiburu Aramburu.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Presentación de María. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cristina Fernández Garmendía y termina con la alumna María del Carmen Sánchez Oroquieta.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: De la Pureza. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Bergera Auzmendi y termina con la alumna Adela Colera Herrero.

Valladolid, Zarauz. - Colegio: María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Martínez Portillo y termina con la alumna Paula Pérez Pico.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 15. Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Luzuriaga Agüeras y termina con la alumna María Eugenia Gurrea y Saavedra.

Valladolid, Tolosa. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Iza Echevarría y termina con la alumna María Teresa López Arranza.

Valladolid, Villabona. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno Doroteo Arruabarrena Lizarraga y termina con el alumno José A. Michitorena Villalba.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Santa María. - Plazas cubiertas: 69. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Aristo Biurrún y termina con el alumno Fernando Luis Gutiérrez Gómez.

Valladolid, Irún. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Alberdi Sagardía y termina con el alumno Miguel A. Ruiz de Azúa Alvarez.

Valladolid, Tolosa. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Angel Aguirre Olabe y termina con el alumno José Javier Urcola Galarza.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que comienza con el alumno Javier Abalde Galaparsoro y termina co nel alumno Julio Zárate Barrero.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 40. Relación nominal que comienza con el alumno Juan María Blanco Andonegui y termina con el alumno Antonio Osés Gastón.

Valladolid, San Sebastián. - Colegio: San Ignacio. - Plazas cubiertas: 59. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Aristeguieta Loizu y termina con el alumno José Luis Santiago Corrochategui.

Valladolid, Palencia. - Colegio: Blanca de Castilla. - Plazas cubiertas: 38. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa Estrada González y termina con la alumna María Teersa Calzada Calzada.

Valladolid, Aguilar de Campóo. - Colegio: Nuestra Señora de la Compasión. Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Julia Campayo Castaño y termina con la alumna María Luz Andérez Ramos.

Valladolid, Palencia. - Colegio: Santo Angel de la Guarda. - Plazas cubiertas: 37. - Relación nominal que comienza con la alumna Felicidad Díez Luis y termina con la alumna Margarita de la Cuesta Zarzosa.

Valladolid, Palencia. - Colegio: Castilla. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Pérez González y termina con el alumno José de Uña Villamediana.

Valladolid, Palencia. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Néxtor Fernández López y termina con el alumno Francisco Javier Lucas Antolín.

Valladolid, Santander. - Colegio: Academia Internado Femenino. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con la alumna María Rosenda Arnáiz Canal y termina con la alumna María Gregoria Vallejo Fernández.

Valladolid, Santander. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Manuela Calvo Uriarte y termina con la alumna Angeles Leguina Barros.

Valladolid, Santander. - Colegio: Divina Pastora. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa González Mijares y termina con la alumna María Isabel Tubet López.

Valladolid, Santander. - Colegio: Mercedes. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Purificación González Fernández y termina con la alumna Petra Muñiz Burón.

Valladolid, Reinosa. - Colegio: Nuestra Señora de Montesclaros. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María de Blas Cuena y termina con la alumna Angela María Rapado Ruiz.

Valladolid, Santoña. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Rosalía Alvarez Gutiérrez y María Iciar Jaso Mendiguren.

Valladolid, Santander. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna Adela María Setién Ron y termina con la alumna Cristina Rodríguez Díez.

Valladolid, Santander. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 18. Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Chomón Vega y termina con la alumna María Pilar Martínez Icigar.

Valladolid, Torrelavega. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 7. Relación nominal que comienza con la alumna Milagros G. Linares S. Trapaga

y termina con la alumna María Rosa Alcalde Gutiérrez.

Valladolid, Santander. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Inmaculada Martín Navarro y termina con la alumna Adela Pérez Aguilar.

Valladolid, Santander. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 49. - Relación nominal que comienza con el alumno Ramiro Bengoechea Herrera y termina con el alumno Norberto Carrillo Cano.

Valladolid, Villacarriedo. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Fernández Valderrama y termina con el alumno Pedro Aramburu Sáinz.

Valladolid, Santander. - Colegio: Salesiano de María Auxiliadora. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Sastre Bazanilla y termina con el alumno Miguel A. Martínez de Lahidalga.

Valladolid, Santander. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel A. Gómez Pascual y termina con el alumno José Francisco Arredondo Díez.

Valladolid, Santander. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 57. Relación nominal que comienza con el alumno Gerardo Alonso García y termina con el alumno Luis Valladares Gutiérrez.

Valladolid, Reinosa. - Colegio: San Sebastián. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Rondán Roldán y termnia con el alumno Pedro Jesús Velarde Blanco.

Valladolid, Medina del Campo. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Soledad Pérez Velasco y termina con la alumna Inmaculada Hernández Rodríguez.

Valladolid. - Colegio: Beata Rafaela María del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosa María Ares Aguado y termina con la alumna Ana María Velasco Arce.

Valladolid. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia María Alonso Martín y termina con la alumna María Carmen Téllez Bertrán.

Valladolid. - Colegio: Dulce Nombre de María. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna Raquel Sáez Sáiz y termina con la alumna María Teresa Marín Barneto.

Valladolid. - Colegio: España. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen García de la Calle y termina con la alumna Francisca Tijero Velasco.

Valladolid. - Colegio: Isabel la Católica. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia Pereda Gómez y termina con la alumna Ana María Navamuel Toribio.

Valladolid. - Colegio: Jesús y María. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María González Barajas y termina con la alumna María del Rosario Sanz Fernández-Lomana.

Valladolid. - Colegio: Nuestra Señora de la O. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Tomasa Pastrana Domínguez y termina con la alumna María Luz Prado Fernández.

Valladolid. - Colegio: Nuestra Señora del Perpétuo Socorro. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa García Alonso y termina con la alumna María Carmen Medina Ruiz.

Valladolid. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con la alumna Eloisa Bermejo Zofío y termina con la alumna María Isabel Díaz de Isla.

Valladolid. - Colegio: Sagrada Familia. Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con la alumna María Concepción Albertos de la Fuente y termina con la alumna María Pilar Velasco Andrés.

Valladolid. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Huidrobo Viñas y termina con la alumna Laura Cuadrado Ares.

Valladolid, Medina del Campo. - Colegio: Cervantes. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Manuel Sánchez García y termina con el alumno Jesús Fernández de la Fuente.

Valladolid. - Colegio: El Salvador. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Fernández Pérez y termina con el alumno Juan Cocho Bautista.

Valladolid, Medina del Campo. - Colegio: Isabel la Católica. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con el alumno Emilio Molpeceres Montero y termina con el alumno Mariano López Galocha.

Valladolid. - Colegio: Juniorado Hispano Americano. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Vinicio Serrano Alarza y termina con el alumno Bernardino Pascual Suárez.

Valladolid. - Colegio: La Inmaculada. Plazas cubiertas: 62. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Avila García y termina con el alumno Juan J. Carrasco Gómez.

Valladolid. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 64. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Alvarez Martín y termina con el alumno Mariano Velázquez Manjarrés.

Valladolid, Peñafiel. - Colegio: La Unión. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Ismael Sobrino Cubillo.

Valladolid, Tordesillas. - Colegio: Nuestra Señora de la Guía. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Juan Pablo de la Cruz López.

Valladolid. - Colegio: Lourdes. - Plazas cubiertas: 116. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Carlos García Blanco y termina con el alumno José Eugenio Jover Sagarra.

Valladolid, Mayorga de Campos. - Colegio: Santo Toribio. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Emilio Morais Castañeda.

Valladolid, Medina de Rioseco. - Colegio: San Buenaventura. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno Emilio Alvarez Sánchez y termina con el alumno Marcelino Morán Reglero.

Valladolid. - Colegio: San Isidoro. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Jorge Moreda del Tío y termina con el alumno José L. Hernando Banda.

Valladolid. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 94. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Alonso Martín y termina con el alumno Jesús Tapia Benito.

Valladolid. - Colegio: San Luis. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que comienza con el alumno José Santiago Rey Zarza y termina con el alumno Bonifacio Gómez Alonso.

Valladolid, Iscar. - Colegio: Santo Tomás de Aquino. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Máximo Alcalde Muñoz y termina con el alumno Pablo Muñoz García.

Valladolid, Las Arenas. - Colegio: Esclavas. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna Asunción García Martínez y termina con el alumno Vitoria Escauriaza Fernández.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Femenino. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosa María González Roces y termina con la alumna María Natividad Sanz Martínez.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Inmaculada. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Robles y termina con la alumna María Sagrario Barbero.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: De la Pureza. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Arteche Cendoya y termina con la alumna Carmen Campo Eguizábal.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Vera-

Cruz. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que comienza con la alumna María Asunción García Rodríguez y termina con la alumna Rosario Salazar Fernández.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Rosario Martínez Ortiz y termina con la alumna María Pilar Muñoz Anatol.

Valladolid, Portugalete. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Marcos Sevilla y termina con la alumna María Jesús Guilarte López de Vergara.

Valladolid, Desierto-Erandio. - Colegio: Nuestra Señora de la Compasión. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Victoria Miguel Marquina y termina con la alumna María Begoña Rodríguez Urriz.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Nuestra Señora de la Merced. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Viñuelas Martín y termina con la alumna Josefa Fernández Salanueva.

Valladolid, Burceña-Baracaldo. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Rosa García Martínez y termina con la alumna Blanca Mercedes Merino Gil.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Sagrado Corazón (RR. Esclavas). - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cruz Gutiérrez Izarra y termina con la alumna María Teresa Grijelmo Mattern.

Valladolid, Algorta. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 8. -Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Escauriaza Zubiría y termina con la alumna María Eulalia Rossich Bros de la Creu.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Aránzazu de Amézola y Artadi y termina con la alumna Begoña Zábalo y Gómez.

Valladolid, Durango. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 1. - Relación nominal que comienza con la alumna María Soledad Mendizábal Ayo.

Valladolid, Durango. - Colegio: San Antonio. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Emilia Arriola y Ceberio y termina con la alumna María Dolores Mallagaray y Aramburu.

Valladolid, Santurce. - Colegio: Santa María. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Ruiz de Arcaute y termina con la alumna Josefina Ayape Guinda.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Esteban Bastida y termina con la alumna María Isabel Tapias Goicochea.

Valladolid, Guernica. - Colegio: San Fidel. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Rosa María Arteche Aranzabal y Cristina Aurre Solanegui.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Belandia. Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Navarro Bracho y termina con el alumno Javier García Bereciartúa.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Calasancio. - Plazas cubiertas: 56. - Relación nominal que comienza con el alumno Jesús Alonso Ruiz y termina con el alumno Manuel Jimeno del Hoyo.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Santiago Berezo Pérez y termina con el alumno Juan Miguel Hurtado Ochoa de Eribe.

Valladolid, Sestao. - Colegio: Diocesano de Berriochoa. - Plaazs cubiertas: 24. Relación nominal que comienza con el alumno Juan Andrés Arroyo Molina y termina con el alumno Manuel Miguel Fernández.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: El Salvador. - Plazas cubiertas: 50. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis María de Aranaga Echeandía y termina con el alumno José Alfredo Gil Ferrer.

Valladolid, Algorta. - Colegio: Enseñanza. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno José Manuel Martín Secada y termina con el alumno José Carlos Núñez Bao.

Valladolid, Lejona. - Colegio: Gaztelueta. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Enrique Abrisqueta y termina con el alumno Gerardo Vázquez Durana.

Valladolid, Algorta. - Colegio: José María Martínez Rivas. - Plazas cubiertas: 6. Relación nominal que comienza con el alumno Urbano Paz Alvarez y termina con el alumno Ricardo Rapha Arraiza.

Valladolid, Deusto. - Colegio: La Salle. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con el alumno Enrique Artacho Aguirre y termina con el alumno Miguel Angel Armentía Cisneros.

Valladolid, Indauchu. - Colegio: Nuestra Señora de Begoña. - Plazas cubiertas: 88. - Relació nnominal que comienza con el alumno José Luis Barturen Tejada y termina con el alumno Miguel María Bidegain Chasco.

Valladolid, Lequeitío. - Colegio: Nuestra Señora de la Merced. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos José Erquiaga Murélaga y Javier Zugadi Eiguren.

Valladolid, Portugalete. - Colegio: Santa María. - Plazas cubiertas: 70. - Relación nominal que comienza con el alumno José A. Alava Ugarte y termina con el alumno José Manuel Lombraña San Martín.

Valladolid, Bilbao. - Colegio: Santiago Apóstol. - Plazas cubiertas: 63. - Relación nominal que comienza con el alumno Javier María Alberdi Antoñanzas y termina con el alumno Gabriel Angel Vergara Serrano.

Valladolid, Las Arenas. - Colegio: San Agustín. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos Javier Bastero López y termina con el alumno José Luis Ortiz de la Roza.

Valladolid, Durango. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 5. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Antonio Aroma Lejarreta y termina con el alumno Jesús María Pedrosa Urquiza.

Valladolid, Baracaldo. - Colegio: San Vicente de Paúl. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que comienza con el alumno Benjamín Martínez Fernández y termina con el alumno Ismael Loizaga Zaballa.

Número de beneficiarios: 2.721.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Zaragoza. - Colegio: Sagrado Corazón. Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Riera Jaray y termina con la alumna María Paz Claver Zuazo.

Zaragoza. - Colegio: Santa Ana. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con la alumna Crescencia Carod Artal y termina con la alumna Carmen Antolín Coma.

Zaragoza. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Valero Valero y termina con la alumna María Dolores Campo Pecino.

Zaragoza. - Colegio: Nuestra Señora del Carmen. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Aznárez Mayayo y termina con la alumna María Carmen Cremades Sanz-Pastor.

Zaragoza. - Colegio: Nuestra Señora del Pilar (Teresiano). - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar García Marín y termina con la alumna Margarita Betes Laborda.

Zaragoza. - Colegio: Nuestra Señora de la Consolación. - Plazas cubiertas: 7. Relación nominal que comienza con la alumna Nuria Ipas Ajamil y termina con la alumna María Pilar Montserrat Blasco.

Zaragoza. - Colegio : Jesús-María. - Plazas cubiertas : 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María Concepción Cavero Minvielle y termina con la alumna María Amparo Mogrell Almela.

Zaragoza. - Colegio : San Vicente de Paúl. - Plazas cubiertas : 9. - Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús de la Iglesia Armiño y termina con la alumna María Jesús Sanz Ramos.

Zaragoza. - Colegio : Calasanz. - Plazas cubiertas : 37. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Valenzuela Fuertes y termina con la alumna María Carmen Velilla Pascual.

Zaragoza. - Colegio : Santa Rosa. - Plazas cubiertas : 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Gloria Alegre Alegre y termina con la alumna Felicitas Saldaña García.

Zaragoza. - Colegio : San José. - Plazas cubiertas : 12. - Relación nominal que comienza con la alumna Cornelia Aguado Mateo y termina con la alumna María Cristina Pons Ormaeche.

Zaragoza. - Colegio : Santo Tomás. - Plazas cubiertas : 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Cristina Ascoz Vila y termina con la alumna Antonia Cortés Toha.

Zaragoza. - Colegio : Sagrada Familia. Plazas cubiertas : 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Esperanza Conde Serrano y termina con la alumna María Cruz Videgain Mas.

Zaragoza. - Colegio : Mercedes. - Plazas cubiertas : 2. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Sánchez Royo y termina con la alumna María Teresa Escartín Acín.

Zaragoza. - Colegio : La Anunciata. - Plazas cubiertas : 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Pilar Palacio La Calle y termina con la alumna María Carmen Orcástegui Gros

Zaragoza. - Colegio : Concepción. - Plazas cubiertas : 1. - Alumna María Luz Colás Soriano.

Zaragoza. - Colegio : Pompiliano. - Plazas cubiertas : 11. - Relación nominal que comienza con la alumna Ana María Catalán Lillo y termina con la alumna María Asunción Alconchel Oliván.

Zaragoza. - Colegio : Politécnico. - Plazas cubiertas : 2. - Alumnas Bernardina Jiménez Ayllón y Martina Pilar González Moreno.

Zaragoza, Ejea de los Caballeros. - Colegio : Inmaculado Corazón de María. - Plazas cubiertas : 2. - Alumnas María Pilar González Herranz y María Pilar Berdor Ibero.

Zaragoza. - Colegio : Escuelas Pías. - Plazas cubiertas : 48. - Relación nominal que comienza con el alumno Ramón Alquezar Villagoiz y termina con el alumno Hugo Liaño Martínez.

Zaragoza. - Colegio : El Salvador. - Plazas cubiertas : 43. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Muñ ozFernández y termina con el alumno Carlos Navarro Belsué.

Zaragoza. - Colegio : El Pilar. - Plazas cubiertas : 36. - Relación nominal que comienza con el alumno José Ramón Cisterna Cáncer y termina con el alumno Alfonso Gracia del Busto Remón.

Zaragoza. - Colegio : Sagrado Corazón. Plazas cubiertas : 34. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Soto Royo y termina con el alumno Juan J. Torre Alonso.

Zaragoza. - Colegio : La Salle. - Plazas cubiertas : 35. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio López Rolandi y termina con el alumno José Luis Rodríguez Cortade.

Zaragoza. - Colegio : San Agustín. - Plazas cubiertas : 17. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Ruiz Ciriano y termina con el alumno Fernando Millán Bonilla.

Zaragoza. - Colegio : Santa María del Pilar. - Plazas cubiertas : 23. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos Elvira Duplá y termina con el alumno Alejandro Martín Trenor.

Zaragoza. - Colegio : Cardenal Xavierre. - Plazas cubiertas : 29. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Manzanares Ferruz y termina con el alumno Rafael Medina Alapont.

Zaragoza. - Colegio : Santo Tomás. - Plazas cubiertas : 11. - Relación nominal qu ecomienza con el alumno Sergio Salueña Lucientes y termina con el alumno Fernando Gordún Burillo.

Zaragoza. - Colegio : Sagrada Familia. Plazas cubiertas : 17. - Relación nominal que comienza con el alumno Ismael Gericó García y termina con el alumno Joaquín Rodrigo Marín.

Zaragoza. - Colegio : Politécnico. - Plazas cubiertas : 18. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Aliaga Valiente y termina con el alumno Miguel San Juan Mayayo.

Zaragoza. - Colegio : San Isidoro. - Plazas cubiertas : 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos J. Boned Martínez y termina con el alumno Manuel Andrés Ferrer.

Zaragoza. - Colegio : Calasancio. - Plazas cubiertas : 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Ricardo Querol Chueca y termina con el alumno Domingo Regalado Moreno.

Zaragoza. - Colegio : San Francisco. - Plazas cubiertas : 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Carrión Aliaga y termina con el alumno José Luis Catalán Embid.

Zaragoza. - Colegio : Institución Médico Infantil. - Plazas cubiertas : 2. - Alumnos Alberto Peralta Quijada y José Martínez Eraso.

Zaragoza, Ejea de los Caballeros. - Colegio : Inmaculado Corazón de María. - Plazas cubiertas : 3. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Bergés Ciudad y termina con el alumno Germán Martín Gardel.

Zaragoza, Huesca. - Colegio : Santa Ana. - Plazas cubiertas : 18. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Pérez Maza y termina con la alumna María Pilar Rodés Vinué.

Zaragoza, Huesca. - Colegio : Santa Rosa. - Plazas cubiertas : 16. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Olabarrieta Gorostegui y termina con la alumna Dolores Sabau Jordán.

Zaragoza, Jaca. - Colegio : Santa Ana. Plazas cubiertas : 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Berta Gil Beltrán y termina con la alumna María Concepción Lalana Ara.

Zaragoza, Jaca. - Colegio : La Asunción. - Plazas cubiertas : 1. - Alumna María Pilar Cortés Pomet.

Zaargoza, Huesca. - Colegio : San Viator. - Plazas cubiertas : 46. - Relación nominal que comienza con el alumno Víctor Manuel Benavente Jareño y termina con el alumno Alfredo Zamora Ferrán.

Zaragoza, Jaca. - Colegio : Escuelas Pías. - Plazas cubiertas : 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Angel Casajús Bescós y termina con el alumno Enrique Puente Viñao.

Zaragoza, Teruel. - Colegio : Purísima y Santos Mártires. - Plazas cubiertas : 7. Relación nominal que comienza con la alumna Lucía Pérez Herrero y termina con la alumna Anastasia Sebastián López.

Zaragoza, Teruel. - Colegio : Nuestra Señora del Pilar. - Plazas cubiertas : 3. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Rivero Ripoll y termina con la alumna María Pilar Navarrete Terres.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio : Ursulinas de Jesús. - Plazas cubiertas : 19. - Relación nominal que comienza con la alumna Felicitación Caubilla Zárate y termina con la alumna Rosa Aurora Urzáiz Carde.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio : Santa Teresa. - Plazas cubiertas : 19. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Alli Aranguren y termina con la alumna María Jesús Rodríguez Erdozain.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio : María Inmaculada. - Plazas cubiertas : 16. - Re-

lación nominal que comienza con la alumna María Nieves Lorente Bandrés y termina con la alumna María Sagrario Sala de Carlos.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Angélico de Jesús. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna María Luisa Braco Sarrién y termina con la alumna Juana María Uriz Begiristain.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Concepcionistas. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Agustina Calvo Illanz y termina con la alumna María Jesús Sanz Ancín.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Sagrado Corazón de Jesús. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna María Teresa Perelló Huarte y termina con la alumna Camino Marco Arraiza.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Vedruna. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Carmen Bárcena Tramullas y termina con la alumna María Jesús Larrea Ascunce.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Santo Angel. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna María Josefa Irigoyen Rodríguez y termina con la alumna María Begoña Oñativia Espelta.

Zaragoza, Tudela. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia María Vázquez Torres y termina con la alumna María Pilar Bello Iñíguez.

Zaragoza, Estella. - Colegio: Santa Ana. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Asunción Echarri Berruete y termina con la alumna J. Esperanza Ruiz de Mendoza Hervás.

Zaragoza, Andéraz. - Colegio: MM. Escolapias. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Puy San Martín Villanueva y termina con la alumna Francisca López Ros.

Zaragoza, Sangüesa. - Colegio: La Inmaculada. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna Inés Torres Sortes y termina con la alumna María del Pilar Compains Campaña.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: San Luis. - Plazas cubiertas: 40. - Relación nominal que comienza con el alumno Javier Carlos Zarranz Imirizaldu y termina con el alumno Gonzalo Buil Borruel.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: Calasanz. - Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que comienza con el alumno Ignacio Egües Landívar y termina con el alumno Miguel Angel Plaza Balda.

Zaragoza, Pamplona. - Colegio: San Ignacio. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno F. Javier Alvarez Ilzarbe y termina con el alumno José María Zaldúa San José.

Zaragoza, Lecaroz. - Colegio: Nuestra Señora del Buen Consejo. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Amorena Nicolarena y termina con el alumno José Ignacio Serna Arocena.

Zaragoza, Tudela. - Colegio: San Francisco Javier. - Plazas cubiertas: 38. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Javier Añón Albisu y termina con el alumno Francisco Javier Vázquez Torres.

Zaragoza, Estella. - Colegio: San José. Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Julián Javier Romero Vergarachea y termina con el alumno José Antonio Sánchez Lizarraga.

Zaragoza, Tafalla. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Ramón Idoy Segura y termina con el alumno Antonio Pérez Fabo.

Zaragoza, Logroño. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con la alumna María Concepción Noaín Iriarte y termina con la alumna María Pilar Ibaibarriaga Lozano.

Zaragoza, Logroño. - Colegio: Nuestra Señora del Buen Consejo. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna María Blanca Alamos Galarreta y termina con la alumna Margarita del Hoyo Mateo.

Zaragoza, Logroño. - Colegio: Inmaculado Corazón de María. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Casas Ridruejo y termina con la alumna Rosa María Martínez Ruiz.

Zaragoza. - Calahorra. - Colegio: Teresiano de los Santos Mártires. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Merino Luri y termina con la alumna María del Carmen Diza Pinilla.

Zaragoza, Santo Domingo de la Calzada. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con la alumna María Soledad Tecedor Díez y termina con la alumna Alicia Tartas Ibáñez.

Zaragoza, Haro. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Pilar Castro Vallejo y María del Carmen Tremps García.

Zaragoza, Logroño. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con el alumno Isidro Izquierdo Martínez y termina con el alumno Ramón Angel Fernández Calvo.

Zaragoza, Logroño. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con el alumno Roberto Albiñana Martí y termina con el alumno Jesús A. Fernández de la Pradilla Sáinz de Aja.

Zaragoza, Haro. - Colegio: Centro de Enseñanza Media. - Plazas cubiertas: 1. Alumno Fernando Pena Zabala.

Zaragoza, Soria. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 46. - Relación nominal que comienza con la alumna María Milagros Recio García y termina con la alumna Rosario Domínguez Hernando.

Zaragoza, Soria. - Colegio: Santa Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 1[illegible] - Relación nominal que comienza con la alumna Ascensión Verde López y termina con la alumna Benigna Luisa Monge García.

Zaragoza, Soria. - Colegio: San José. Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan José Alvarez Martínez y termina con el alumno Carlos Parra Alonso.

Zaragoza, Soria. - Colegio: Nuestra Señora del Pilar. - Plazas cubiertas: 16. Relación nominal que comienza con el alumno Mariano Díez Fernández y termina con el alumno José María García Lago.

Número de beneficiarios: 1.228.

(Continuará)

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Vista el acta elevada por la Comisión encargada de proponer la adjudicación del material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 26 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* de 19 de octubre), y de conformidad con la propuesta de la citada Comisión,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los lotes que a continuación se citan a las casas que se mencionan,

con arreglo a las condiciones señaladas en la convocatoria del concurso de referencia:

Lote A.—18 reductores elevadores: a la Empresa «Cinematografía Marín», al precio unitario de 2.900 pesetas, por un importe total de 52.200 pesetas.

2 cámaras fotográficas: Se declara desierto.

Lote B.—2 juegos de pesas de hierro para granatarios: A la Casa «Zeus», al precio unitario de 58 pesetas, por un total de 116 pesetas.

2 juegos de medidas para líquidos: A la Empresa «Ramón Llord», al precio unitario de 80 pesetas, por un total de 160 pesetas.

2 juegos de medidas para áridos: A la Empresa «Ramón Llord», al precio unitario de 75 pesetas, por un importe total de 150 pesetas.

2 decímetros cúbicos descomponibles: A la Empresa anteriormente citada, al precio unitario de 70 pesetas, por un total de 140 pesetas.

Se declara desierto el resto del Lote B.

Lote C.—Se adjudican, dentro de este lote, a la Casa «Zeus», los siguientes efectos:

2 colecciones de termómetros de 10 a 100°, al precio unitario de 21,50 pesetas, por un total de 43 pesetas.

2 colecciones de termómetros de 10 a 350°, al precio unitario de 26,50 pesetas, por un total de 53 pesetas.

2 balanzas Roverbal, al precio unitario de 673 pesetas, por un total de 1.346 ptas.

2 granatarios, al precio unitario de pesetas 278,70, por un importe total de 557,40 pesetas.

Se adjudican a la Empresa »Ramón Llord» los siguientes efectos:

18 barómetros aneroides, al precio unitario de 590 pesetas, por un total de 10.620 pesetas.

2 psicrómetros, al precio unitario de 205 pesetas, por un importe total de 410 ptas.

17 nonius rectos, al precio unitario de 280 pesetas, por un total de 23.800 ptas.

85 micrómetros Palmes, al precio unitario de 290 pesetas, por un total de 24.650 pesetas.

17 cronómetros de 1/5, al precio unitario de 625 pesetas, por un total de 10.625 ptas.

7 anillos S'Gravesande, al precio unitario de 98 pesetas, por un importe total de 1.666 pesetas.

47 cajas de resistencia, al precio unitario de 850 pesetas, por un total de 39.950 pesetas.

94 puentes de hilo, al precio unitario de 2.600 pesetas, por un total de 244.400 ptas.

45 cortes de motor de explosión, al precio unitario de 1.175 pesetas, por un importe total de 52.875 pesetas.

51 voltímetros de 0,50 v. de 70 cms. de diámetro, al precio unitario de 220 pesetas, por un total de 11.220 pesetas, se adjudica a la Empresa «Cultura».

También se adjudican a la mencionada Empresa los siguientes efectos:

51 amperímetros, de 0 a 10 amperios, al precio unitario de 220 pesetas, por un total de 11.220 pesetas.

17 aparatos demostración dilatación varillas, al precio unitario de 695 pesetas, por un total de 11.815 pesetas.

34 colecciones de areómetros y densímetros, al precio unitario de 72 pesetas, por un total de 2.448 pesetas.

34 tubos boyle, al precio unitarno de 310 pesetas, por un total de 10.540 ptas.

85 nonius circulares, al precio unitario de 175 pesetas, por un total de 14.875 ptas.

85 esferómetros, al precio unitario de 350 pesetas, por un total de 29.750 ptas.

74 juegos de brújulas, al precio unitario de 55 pesetas, por un importe total de 4.070 pesetas.

45 cortes máquina de vapor, al precio unitario de 1.025 pesetas, por un total de 46.125 pesetas.

34 calorímetros de «Weinhold», al precio unitario de 350 pesetas, por un total de 11.900 pesetas.

45 cortes de motor de combustión interna, al precio unitario de 1.525 pesetas, por un importe total de 68.625 pesetas.

45 modelos de tornillo y tuerca, al precio unitario de 40 pesetas, por un total de 1.800 pesetas.

45 tornos diferenciales, al precio unitario de 125 pesetas, por un total de 5.625 pesetas.

45 máquinas centrífugas, al precio unitario de 1.725 pesetas, por un total de 77.625 pesetas.

A la Casa «C. E. D. A. C.» se le adjudican los siguientes efectos:

34 balanzas de Mohr, al precio unitario de 925 pesetas, por un total de 31.450 pesetas.

45 potenciómetros con galvanómetros, al precio unitario de 5.500 pesetas, por un total de 247.500 pesetas.

62 viscosímetros Ostwald, al precio unitario de 1.400 pesetas, por un total de 86.800 pesetas.

A la Empresa «Juan Cobos» se le adjudican los siguientes efectos:

45 cajas de pesas de latón para balanzas de precisión, por 475 pesetas, unidad, y un total de 21.375 pesetas.

45 balanzas de precisión, al precio unitario de 6.125 pesetas, por un importe total de 275.625 pesetas.

34 balanzas hidrostáticas, al precio unitario de 1.050 pesetas, por un importe total de 35.700 pesetas, se adjudican a la Empresa «C. E. D. A. C.».

Se declara desierto el resto del Lote C.

Lote D.—Dentro de este lote se adjudican a la Casa «Cultura» los siguientes efectos:

74 aparatos respiratorios al precio unitario de 1.250 pesetas, por un total de 92.500 pesetas.

74 cerebros humanos, al precio unitario de 810 pesetas, por un total de 59.940 pesetas.

10 colecciones de modelos anatómicos de insectos, al precio unitario de 5.250 pesetas, por un total de 52.500 pesetas.

10 colecciones de modelos plásticos desmontables para Botánica y Agricultura, al precio unitario de 4.525 pesetas, por un total de 45.250 pesetas.

74 cortes de piel, al precio unitario de 425 pesetas, por un total de 31.450 ptas.

47 colecciones de modelos cristalográficos, al precio unitario de 550 pesetas, por un total de 25.850 pesetas.

47 colecciones de modelos cristalográficos, construídos en alambre esmaltado, al precio unitario de 325 pesetas, por un total de 155.275 pesetas.

También dentro de este lote se adjudican los siguientes efectos, a favor de la Empresa «Ramón Llord»:

74 oídos humanos, al precio unitario de 1.125 pesetas, por un total de 83.250 ptas.

74 globos del ojo humano, al precio unitario de 1.250 pesetas, por un total de 92.500 pesetas.

Se declara desierto el resto del Lote D.

Lote E.—Se adjudica este lote íntegramente a la Casa «Zeus», por un importe total de 86.091,75 pesetas.

Lote F.—Se adjudican a la Casa «Zeus» las siguientes partidas:

4 metros tubo de goma de un cm. de diámetro para vacío, al precio unitario de 19 pesetas, por un total de 76 pesetas.

200 tubos de ensayo, a 0,69 pesetas unidad, por un total de 138 ptas.

2 lotes de 100 frascos boca estrecha, tapón esmerilado plano de 100 c. c., a 765 pesetas cada lote, por un total de 1.530 pesetas.

2 lotes de 25 frascos boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 100 c. c., al precio de 191,25 pesetas cada lote, por un total de 382,50 pesetas.

12 Erlenmeyer de 50 c. c., al precio unitario de 10,75 pesetas, por un importe total de 129 pesetas.

12 Erlenmeyer de 100 c. c., al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 150 pesetas.

12 Erlenmeyer de 250 c. c., al precio unitario de 18,60 pesetas, por un total de 223,20 pesetas.

12 Erlenmeyer de 500 c. c., al precio de 26,90 pesetas unidad, por un total de 322,80 pesetas.

12 vasos de precipitado de 50 c. c., al precio unitario de 10,75 pesetas, por un total de 129 pesetas.

12 vasos de precipitado de 100 c. c., al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 150 pesetas.

12 vasos de precipitado de 250 c. c., al precio unitario de 26,90 pesetas, por un total de 322,80 pesetas.

6 probetas graduadas de 10 c. c., al precio unitario de 10,70 pesetas, por un total de 64,20 pesetas.

6 probetas graduadas de 60 c. c., al precio unitario de 15,40 pesetas, por un total de 92,40 pesetas.

6 probetas graduadas de 100 c. c., al precio unitario de 19,65 pesetas, por un total de 117,90 pesetas.

6 probetas graduadas de 250 c. c., al precio unitario de 28,60 pesetas, por un total de 171,60 pesetas.

6 probetas graduadas de 500 c. c., al precio unitario de 38,75 pesetas, por un total de 232,50 pesetas.

6 probetas graduadas de 1.000 c. c., al precio unitario de 46,90 pesetas, por un total de 281,40 pesetas.

12 frascos lavadores con tapón esmerilado, de 500 c. c., al precio unitario de 54,20 pesetas, por un total de 650,40 ptas.

12 embudos de vidrio de 6 cms. de diámetro, al precio unitario de 6,20 pesetas, por un importe total de 74,40 ptas.

12 embudos de vidrio de 8 cms. de diámetro, al precio unitario de 10,70 pesetas, por un total de 128,40 pesetas.

2 embudos de vidrio de 10 cms. de diámetro, al precio unitario de 1,35 pesetas, por un total de 136,20 pesetas.

2 cristalizadores de 15 cms. de diámetro, al precio unitario de 40,70 pesetas, por un total de 81,40 pesetas.

2 cristalizadores de 20 cms. de diámetro, al precio unitario de 62,60 pesetas, por un total de 125,20 pesetas.

2 morteros de cristal de 100 mm. de diámetro, al precio unitario de 29,50 pesetas, por un total de 59 pesetas.

2 morteros de porcelana de 100 mm. de diámetro, al precio unitario de 18,50 pesetas, por un total de 37 pesetas.

12 lámparas de alcohol, al precio unitario de 19,50 pesetas, por un total de 234 pesetas.

12 trípodes de hierro de 12 cms. de diámetro, al precio unitario de 24,30 pesetas, por un total de 291,60 pesetas.

12 telas metálicas de 10 por 10 cms., al precio unitario de 3,70 pesetas, por un total de 44,40 pesetas.

12 triángulos de pipa de 6 cms., al precio unitario de 3,75 pesetas, por un total de 45 pesetas.

12 ablandatapones al precio unitario de 98,30 pesetas, por un total de 1.179,60 pesetas.

12 soportes de hierro, al precio unitario de 384,20 pesetas, por un total de 4.610,40 pesetas.

12 pesasustancias, al precio unitario de 26,50 pesetas, por un total de 318 ptas.

4 kilos tubo de vidrio, al precio unitario de 44 pesetas, por un total de 176 ptas.

2 kilos varilla vidrio, al precio unitario de 46 pesetas, por un importe total de 92 pesetas.

4 metros tubo de goma de 5 por 7 mm. de diámetro, al precio unitario de 4 pesetas, por un total de 16 pesetas.

4 metros tubo de goma de 6 por 9 mm. de diámetro, al precio unitario de 4,50 pesetas, por un total de 18 pesetas.

4 metros tubo de goma de 8 por 11 mm. de diámetro, al precio unitario de 5 ptas., por un total de 20 pesetas.

4 metros tubo de goma de 10 por 14 mm. de diámetro, al precio unitario de 6,50 pesetas, por un total de 26 pesetas.

12 libritos papel tornasol, al precio unitario de 4 pesetas, por un total de 48 ptas.

2 resmas papel filtro, al precio unitario de 345 pesetas, por un total de 690 pesetas.

60 cápsulas porcelana fondo plano, al precio unitario de 7,90 pesetas, por un total de 474 pesetas.

10 zócalos de madera con 6 frascos cuentagotas, al precio unitario de 47,40 pesetas, por un total de 474 pesetas.

10 frascos cuentagotas, al precio unitario de 19,90 pesetas, por un total de 199 pesetas.

8 frascos para bálsamo del Canadá, al precio unitario de 9,65 pesetas, por un importe total de 77,20 pesetas.

10 cristalizadores de 20 cms. de diámetro, al precio unitario de 62,60 pesetas, por un total de 626 pesetas.

100 frascos de vidrio boca estrecha, tapón esmerilado plano de 90 c. c., al precio unitario de 6,50 pesetas, por un total de 650 pesetas.

6 mangos Kollen, al precio unitario de 11,50 pesetas, por un importe total de 69 pesetas.

6 cestillos de alambre para tubos de ensayos, al precio unitario de 29,80 pesetas, por un importe total de 178,80 pesetas.

24 cápsulas Petri de 7 cms., al precio unitario de 13,85 pesetas, por un total de 332,40 pesetas.

6 matraces Erlenmeyer, al precio unitario de 18,60 pesetas, por un importe total de 111,60 pesetas.

1.000 portaobjetos, al precio unitario de 1,20 pesetas, por un importe total de 1.200 pesetas.

1.000 cubreobjetos, al precio unitario de 75,80 pesetas la caja de 100, por un total de 758 pesetas.

24 frascos boca estrecha de 500 c. c., blancos, al precio unitario de 12,60 pesetas, por un total de 302,40 pesetas.

10 frascos boca estrecha tapón esmerilado plano, de 500 c. c., color topacio, al precio unitario de 12,60 pesetas, por un total de 126 pesetas.

17 lotes de 10 frascos boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 100 c. c., color topacio, al precio de 6,80 pesetas cada frasco, por un total de 1.157 pesetas.

17 lotes de 5 frascos boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 1.000 c. c., color topacio, al precio unitario de 17,10 pesetas cada frasco, por un total de 1.453,50 ptas.

102 matraces fondo plano, de 250 c. c., al precio unitario de 26,90 pesetas, por un total de 2.743,80 pesetas. 102 matraces fondo plano, de 1.000 c. c., al precio unitario de 46,70 pesetas, por un total de 4.763,40 pesetas.

102 matraces fondo redondo de 250 c. c., al precio unitario de 26,90 pesetas, por un total de 2.743,80 pesetas.

102 matraces fondo redondo, de 500 c. c., al precio unitario de 33,90 pesetas, por un total de 3.457,80 pesetas.

102 matraces fondo redondo, de 1.000 c. c., al precio unitario de 46,70 pesetas, por un total de 4.763,40 pesetas.

102 matraces de destilación fraccionada de 250 c. c., al precio unitario de 24 pesetas, por un total de 2.448 pesetas

102 matraces de destilación fraccionada de 500 c. c., al precio unitario de 28,60 pesetas, por un total de 2.917,20 pesetas.

102 matraces de destilación fraccionada de 1.000 c. c., al precio unitario de 46,50 pesetas, por un total de 4.743 pesetas.

102 buretas graduadas en 1/10, con llave recta, al precio unitario de 24,80 pesetas, por un total de 2.529,60 pesetas

102 buretas graduadas en 1/10, con llave recta, de 50 c. c., al precio unitario de 29,80 pesetas, por un total de 3.039,60 pesetas.

102 pipetas aforadas de 5 c. c., al precio unitario de 5,25 pesetas, por un total de 535,50 pesetas.

102 pipetas aforadas de 10 c. c., al precio unitario de 5,80 pesetas, por un total de 591,60 pesetas.

102 pipetas aforadas de 25 c. c. al precio unitario de 7,50 pesetas, por un total de 765 pesetas.

102 pipetas aforadas de 50 c. c., al precio unitario de 10,50 pesetas, por un total de 1.071 pesetas.

186 cápsulas de porcelana, fondo redondo de 7 cm., al precio unitario de 11 pesetas, por un total de 2.046 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo redondo de 9 cms., al precio unitario de 17,90 pesetas, por un total de 3.329,40 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo redondo de 11 cms., al precio unitario de 21,65 pesetas, por un total de 4.026,90 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo redondo de 15 cms., al precio unitario de 42,20 pesetas, por un total de 8.407,20 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo plano

de 7 cms., al precio unitario de 11 pesetas, por un total de 2.046 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo plano de 9 cms., al precio unitario de 17,90 pesetas, por un total de 3.329,40 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo plano de 11 cms.. al precio unitario de 21,65 pesetas, por un importe total de 4.026,90 pesetas.

186 cápsulas de porcelana fondo plano, de 15 cms., al precio unitario de 45,20 pesetas, por un importe total de 8.407,20 pesetas.

186 crisoles de porcelana con tapa, tamaño 45 por 55 mm., al precio unitario de 19,70 pesetas, por un importe total de 3.664,20 pesetas

31 embudos Buchner de porcelana de 4 cms., al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 387,50 pesetas

31 embudos Buchner de porcelana, de 6 cms., al precio unitario de 18,30 pesetas, por un total de 567,30 pesetas.

31 embudos Buchner de porcelana, de 8 cms., al precio unitario de 27,60 pesetas, por un total de 855,60 pesetas.

31 embudos Buchner de porcelana de 10 cms., al precio unitario de 35,50 pesetas, por un total de 1.100,50 pesetas.

31 embudos Buchner de porcelana, de 12 cms., al precio unitario de 49,20 pesetas, por un total de 1.525,20 pesetas.

31 embudos Buchner de porcelana de 15 cms., al precio unitario de 73,30 pesetas, por un total de 2.272,30 pesetas.

34 refrigerantes de bola, al precio unitario de 52,20 pesetas, por un total de 1.774,80 pesetas.

62 tubos de bromo, al precio unitario de 30,40 pesetas, los de 50 c. c., por un total de 1.884,80 pesetas.

62 tubos de bromo, de 100 c. c., al precio unitario de 32,60 pesetas, por un total de 2.021,0 pesetas.

62 tubos de bromo de 200 c. c., al precio unitario de 37,50 pesetas, por un total de 2.325 pesetas.

62 desecadores de vidrio de 15 cms., al precio unitario de 133,60 pesetas, por un total de 8.283,20 pesetas.

102 llaves de paso de vidrio, al precio unitario de 15 pesetas, por un total de 1.530 pesetas.

51 frascos de Kitasato para filtración al vacío, al precio unitario de 33,50 pesetas, por un total de 1.708,50 pesetas.

34 aparatos Kipp, al precio unitario de 259,30 pesetas, por un total de 8.816,20 pesetas.

51 matraces aforados de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100, 250, 500 y 1.000 c. c., por un importe total de 7.611,75 pesetas.

51 trompas de agua, al precio unitario de 28,60 pesetas, por un total de 1.458,60 pesetas.

17 baños María, al precio unitario de 408,20 pesetas, por un total de 6.939,40 pesetas.

51 baños de aire, al precio unitario de 41,70 pesetas, por un total de 2.126,70 pesetas.

17 taladracorchos metálicos, al precio unitario de 97,60 pesetas, por un total de 1.659,20 pesetas.

Dentro de este lote se adjudican a la Casa «Ramón Llord» los siguientes efectos:

10 tijeras de disección, puntas gruesas, al precio unitario de 50 pesetas, por un total de 500 pesetas.

10 escalpelos, al precio unitario de 20,50 pesetas, por un total de 205 pesetas.

20 agujas enmangadas, al precio unitario de 11,75 pesetas, por un total de 235 pesetas.

20 lancetas, al precio unitario de 13,60 pesetas, por un total de 272 pesetas.

4 mangas de captura de insectos, al precio unitario de 185 pesetas, por un total de 740 pesetas.

10 extendedores de insectos, al precio unitario de 50 pesetas, por un total de 500 pesetas.

10 pinzas entomológicas puntas finas y presión débil, al precio unitario de 17,50 pesetas, por un total de 175 pesetas.

10 pinzas de disección, puntas gruesas, de 15 cms., al precio unitario de 25 pesetas, por un total de 250 pesetas.

10 pinzas de disección, puntas finas, de 13 cms., al precio unitario de 20 pesetas, por un total de 200 pesetas.

90 navajas para microtomo de mano, al precio unitario de 55 pesetas, por un total de 4.950 pesetas.

Se declara desierto el resto del Lote F.

2.° Estas adjudicaciones se entienden provisionales, y serán elevadas automáticamente a definitivas tan pronto como la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *B. O. del E.*, no se hubiere presentado ninguna reclamación estimable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MUTUALIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo de la Junta Nacional de esta Mutualidad, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Auxiliares de la Escala administrativa, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—El número de plazas a proveer será de seis Auxiliares, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de terminar la oposición. La retribución será la que dispone la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, así como los devengos derivados de la aplicación de las disposiciones laborales vigentes.

La jornada de trabajo será la mitad de la establecida por la mencionada Reglamentación Nacional, incluída la compensación de los sábados, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la repetida Reglamentación.

Segunda.—Para tomar parte en el presente concurso-oposición será preciso:

A) Ser mutualista de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

B) Tener menos de 50 años y más de 18 en la fecha de la convocatoria, extremo que se acreditará oportunamente mediante certificación del Registro Civil, legalizada.

C) Disfrutar de buena salud y poseer las aptitudes físicas requeridas para el ejercicio del cargo. El examen facultativo será obligatorio y se realizará por el Servicio Médico de la Mutualidad en las fechas y lugares que se designen, bien entendido que para poder actuar en el concurso-oposición será indispensable que dicho informe sea favorable.

D) Se observarán las normas sobre reserva y prioridad de puestos establecidos por la Legislación vigente.

Tercera.—Las solicitudes se extenderán de puño y letra del interesado, se reintegrarán con póliza de tres pesetas y sello de cinco pesetas de la Mutualidad. Se dirigirán al señor Presidente del Tribunal.

La entrega de las solicitudes se efectuará en el Registro General de la Mutualidad durante las horas de 8 a 9,30 de la tarde, a partir de la fecha de esta convocatoria, hasta el día 31 de enero de 1958.

Los documentos justificativos correspondientes a las alegaciones de méritos voluntariamente declarados por los interesa-

dos, deberán presentarlos solamente los opositores aprobados, antes de la fecha de toma de posesión de la plaza, entendiendo que cualquier falsedad dará lugar a la expulsión.

Cuarta.—Los opositores abonarán, en el momento de la presentación de la instancia la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente y reconocimiento médico.

Quinta.—Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal procederá a la formación de las listas de aspirantes admitidos a examen, que se harán públicas en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de esta Mutualidad Nacional.

Los aspirantes excluídos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de las listas. Las resoluciones que el Tribunal dicte a este respecto serán de carácter decisivo e inapelable, entendiéndose que los opositores se someten a su exclusiva jurisdicción y renuncian a cualquier otro ruego.

Sexta.—El comienzo de los ejercicios se anunciará también en el tablón de anuncios con una antelación mínima de quince días. El llamamiento será único, quedando eliminado automáticamente el opositor que no se presente.

Séptima.—Los ejercicios serán escritos y consistirán:

A) Escritura a máquina, durante un tiempo máximo de quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, exigiéndose una velocidad mínima de 300 pulsaciones por minuto.

B) Desarrollo de un tema sacado a la suerte, durante un tiempo máximo de una hora, con sujeción al cuestionario anexo.

C) Redacción de un documento de carácter oficial y extracto de otro, designados por el Tribunal.

D) Los aspirantes femeninos se someterán también a un ejercicio de taquigrafía, exigiéndose una velocidad mínima de 90 palabras por minuto. La duración de este ejercicio será de 10 minutos, con un tiempo mínimo de traducción de 45 minutos.

E) Los aspirantes masculinos se someterán a un ejercicio consistente en la resolución de problemas de contabilidad y cálculo mercantil en el tiempo que en el momento del examen designe el Tribunal.

En todo caso, se tendrán en cuenta la caligrafía y la buena presentación de los trabajos realizados.

Octava.—Se considerarán méritos los Títulos de Enseñanza Media y Superior, la taquigrafía en los varones y la contabilidad y cálculo mercantil en las señoritas.

Novena.—El Tribunal elevará a la Junta Nacional la propuesta de los aprobados, quienes ingresarán con carácter interino en el mismo orden de calificación. La interinidad durará dos meses, con el fin de contrastar las condiciones de aptitud y conducta del interesado. Durante este período tanto la Mutualidad como el empleado podrán, respectivamente, proceder a la rescisión o desistir de la prueba, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización.

En todo caso, el interesado percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente.

Transcurrido el plazo de prueba quedará formalizada la admisión, contándose el tiempo invertido a efectos de antigüedad.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Secretario de la Junta Nacional, *Darío Zori Bregón.*

CUESTIONARIO PARA OPOSITORES A PLAZAS DE AUXILIARES DE 2.ª DE LA MUTUALIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

TEMA I

Naturaleza de la Mutualidad.—Su extensión y campo de aplicación.—Cuotas. Personalidad jurídica.

TEMA II

Clasificación de los socios.—Condiciones necesarias para su admisión.—Derechos y obligaciones.

TEMA III

Funcionamiento y gobierno de la Mutualidad.—Composición de los órganos rectores. — Consejo Extraordinario.—Comisión Permanente.—Deberes y atribuciones de la Junta Nacional.

TEMA IV

Organización provincial de la Mutualidad.—Composición de las Juntas provinciales.—Deberes y atribuciones de las mismas. — Organización central.—Esquema administrativo central.—La Dirección Técnica.—Sus deberes y atribuciones.

TEMA V

Régimen económico de la Mutualidad. Ingresos propios.—Subvenciones.—Gastos de administración.

TEMA VI

Prestaciones. — Pensiones vitalicias y subsidios por fallecimiento.—Su cuantía y condiciones exigibles para alcanzarlas. Derecho habientes.—Préstamos reintegrables y anticipos de pensión.

TEMA VII

Servicio de Asistencia Médica.—Su organización y alcance.—Quienes son beneficiarios.

TEMA VIII

El Ministerio de Educación Nacional: breve idea sobre su organización

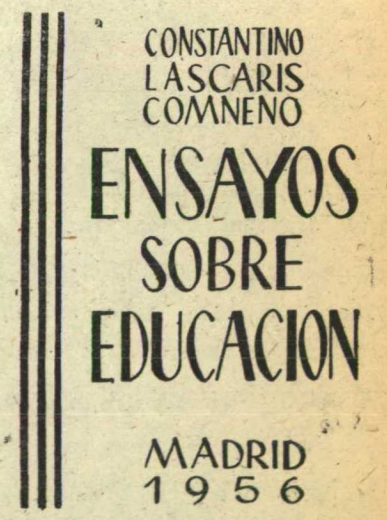
TEMA IX

Los Seguros Sociales: idea general.—Organos encargados de su gestión y administración.—Breve noción sobre el Instituto Nacional de Previsión, Instituto Social de la Marina y Mutualidades Laborales.

TEMA X

El Fuero del Trabajo: sus principios fundamentales.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:
Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08 - MADRID

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

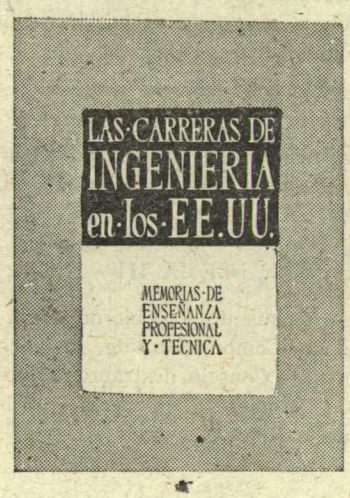
25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9, MADRID

Página 225

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 30 de enero de 1958 — Núm. 9

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se anula el traslado de don Carlos Ledesma Betancour y se dispone el de don Daniel de Prada, ambos en los organismos del Departamento en Barcelona que se citan 226

Otra por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Ministerio a doña Ramona Ramira Navarro García 226

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se autoriza al Presidente del Patronato de la Fundación «Rionda Alonso», de Noreña (Asturias), para comparecer ante los Tribunales con la representación jurídica que se indica 226

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelven los interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano y otros, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se señalan 227

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican. 229

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 230

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden referente a los del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca 244

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 244

Curso selectivo.—Orden por la que se nombra una Comisión coordinadora de pruebas del examen del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica como reconocido del Grado Elemental al Colegio «Sagrado Corazón», de Coria (Cáceres) 246

Otra por la que se da de baja al Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Caspe (Zaragoza) 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 246

Personal docente.—Orden por la que se nombra a los señores que se citan, para la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo 247

Otras sobre jubilación de los señores que se expresan. 247

Otra concediendo la excedencia en su cargo a don José Rodríguez Mijares 247

Personal subalterno.—Orden confirmando en su cargo a don Demetrio Gimeno Martínez 247

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan en Escuelas del Magisterio 247

Personal docente.—Ordenes resolviendo los concursos

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

de traslado entre los profesores especiales que se expresan 249
Otras sobre reconocimiento del derecho al percibo de haberes y gratificaciones a los señores que se mencionan 249
Otras concediendo ascensos por quinquenios a los señores que se indican 249

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se relacionan, para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican 250

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales 251
Otra concediendo becas a los alumnos de Enseñanza Media damnificados de Valencia 251

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Subasta.—Orden convocando segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granala) 252

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vista la propuesta formulada por la Inspección Central de los Servicios Técnico-administrativos del Departamento, a fin de resolver, en lo posible, la situación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, en cuanto a personal se refiere,

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Quede anulado y sin ningún valor ni efecto el traslado de don Carlos Ledesma Betancour, Jefe de Administración de 2.ª clase, trasladado con carácter provisional por Orden de 25 del pasado mes de noviembre, de la Universidad de Barcelona, a dicha Delegación.

2.º Que don Daniel de Prada Fernández, Jefe de Negociado de 3.ª clase, pase a continuar sus servicios desde la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por fallecimiento de don Antonio Fernández Montarroso, y

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1957, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante y con efectividad del día 26 del pasado mes de octubre, al Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso, doña Ramona Ramira Navarro García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de solicitud de autorización de la Fundación «Rionda Alonso», de Noreña (Asturias), para comparecer ante los Tribunales, representada por Procurador y dirigada por Letrado, que no son los de Beneficencia, habiendo renunciado éstos a sus honorarios profesionales y;

Resultando que, por Orden de este Ministerio, de fecha 22 de junio del corriente año, fué autorizado el Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Rionda Alonso», de Noreña (Asturias), para interponer recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 28 de marzo del mismo año, lo que verificó compareciendo personalmente ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo;

Resultando que en dicho recurso se dictó una providencia requiriendo al Presidente del Patronato para que, en el plazo de 30 días, «se persone en dicho recurso por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso»;

Resultando que el Presidente del Patronato de la citada Fundación, deseando y estimando conveniente a los intereses de la Obra Pía, personarse en dicho recurso, ha presentado un escrito en este Ministerio solicitando autorizacióón para hacerlo representado por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal San Juan González y bajo la dirección técnica del Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, don Rodrigo Uría González, escrito al que se acompaña un documento firmado por dichos señores, en el que expresamente aceptan el encargo y renuncian percibir honorarios de la Fundación por sus actuaciones profesionales.

Vistos el Código Civil, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el Presidente del Patronato ya ha sido autorizado, por la Orden ministerial de 22 de junio del corriente año, para interponer el recurso contencioso-administrativo antes señalado y, consiguientemente, seguir todos los trámites legales necesarios hasta el momento de formular el escrito de alegaciones en que deberá solicitar nueva autorización de este

Ministerio, cumpliendo los requisitos prescritos, el único problema que el presente expediente plantea es el de si una Fundación puede comparecer ante los Tribunales, representada por Procurador y bajo la dirección técnica de Letrado que no sean los de Beneficencia, si éstos renuncian en forma a su honorarios, comprometiéndose a la defensa gratuita;

Considerando que, centrada así la cuestión, es de tener en cuenta que la «obligación» que el artículo 25 de la Instrucción impone a los Abogados de beneficencia defender a las Juntas de Patronato de las Fundaciones benéfico-docentes en todos los pleitos y negocios, implica el correlativo «derecho» de éstas a defenderse valiéndose de ellos y, como tal derecho no es de ejercicio obligado, sino renunciable al amparo del principio general del artículo 4.º del Código Civil, con la limitación de que tal renuncia no sea contraria al interés público de la Beneficencia, lo que en cada caso concreto corresponde apreciar a este Ministerio, conforme a lo dispuesto por la Instrucción de 14 de marzo de 1899, en su artículo 31, aplicable subsidiariamente, según el artículo 90 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; y en el presente supuesto, en que ambos profesionales han renunciado a sus honorarios, comprometiéndose a la defensa gratuita y no existen otras razones ni obstáculos legales que impidan a este Protectorado conceder tal autorización en las citadas condiciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto: Autorizar al Presidente de la Fundación benéfico-docente «RiondaAlonso»; de Noreña (Asturias), para comparecer ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.485 contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo último, representado por el Procurador don Cristóbal San Juan González, bajo la dirección técnica del Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, don Rodrigo Uría González, con la condición expresamente asumida por dichos profesionales de no percibir honorarios por sus actuaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano, doña Josefa Menéndez Rivas Rodríguez, don Leonardo Pablos Hernández, doña Carmen Vega Pla, doña María de Dios Fernández, doña María Rosario Gómez López, doña María Magdalena López Díaz, doña Manuela Llaneza Alonso, don Manuel Antonio Martínez Blanco, don Antonio Peláez Rodríguez, doña María Nieves Areces Vázquez, doña Carmen Bonrostro Valcárcel, don José Cachero Peláez, don Pedro Delgado Jato y doña Matilde Ruiz Tilve, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1956 y doña Esperanza García Alonso y don José Suárez Suárez, contra la Orden de la misma Dirección General de 29 de marzo de 1957;

Resultando que el Ayuntamiento de Gijón construyó cincuenta y ocho viviendas para Maestros Nacionales, poniéndolas a disposición del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, a efectos de su adjudicación a los destinatarios, para lo cual éste realizó la oportuna convocatoria, donde se especificaba que cincuenta y cuatro viviendas se destinaban a Maestros de Gijón y cuatro a Maestros de Pumarín;

Resultando que un grupo de Maestros interesados solicitó que no se les adjudicara vivienda, sino indemnización supletoria, alegando que su respectiva Escuela estaba a más de dos kilómetros de distancia de las viviendas. (Entre estos Maestros y Maestras estaban los señores Alonso Alonso, Alvarez Concepción, Alvarez Díez, Areces Vázquez, Bonrostro Valcárcel, Delgado Jato, Díaz Nuño, García Alonso, García Alvarez, González Longoria Alvarez-Laviada, Méndez Gutiérrez, Monte Cuesta, Moreno Pérez, Muñiz Fernández, Rodríguez Junquera y Ruiz Tilve). Otros Maestros y Maestras solicitaron alternativamente la adjudicación de una indemnización o una vivienda, según les correspondiese;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Oviedo, el 11 de febrero de 1956, teniendo en cuenta que la plantilla de Gijón y Pumarín comprendía setenta Maestros y Maestras y que sólo había cincuenta y ocho viviendas, por lo cual había que adjudicar, además de éstas, doce indemnizaciones supletorias, examinó las instancias presentadas, haciendo dos grupos de Maestros, el de consortes y el de no consortes y colocándoles, dentro de cada grupo, por orden de antigüedad en la localidad. Después procedió a la adjudicación de viviendas y de indemnizaciones, de la siguiente manera: A) Maestros consortes: 1) señor Fernández Fernández y esposa: una vivienda y una indemnización; 2) señor Pablos Hernández y esposa: dos indemnizaciones; 3) señora Alvarez Villanueva y esposo: una vivienda y una indemnización; 4) señor Mateos de la Vega y esposa: una vivienda y una indemnización; 5) señor Cañedo Alvarez y esposa: dos indemnizaciones. B) Maestros no consortes: los cuatro primeros, por orden de antigüedad en la localidad, prefirieron indemnización a vivienda (no quedando, después de la distribución a los consortes, más que cuatro indemnizaciones vacantes) y a los demás se adjudicó vivienda, con la excepción de aquellos que pidieron que no se les adjudicara, relacionados en el Resultando anterior;

Resultando que contra estos acuerdos del Consejo Provincial de Educación se interpusieron varios recursos de alzada, que pueden agruparse en la forma que sigue: 1) Los de los señores Alonso Alonso, Alvarez Concepción, Alvarez Díez, Areces Vázquez, Bonrostro Valcárcel, Delgado Jato, Díaz Nuño, García Alvarez, González-Longoria Alvarez-Laviada, López Freire, Menéndez Gutiérrez, Monte Cuesta, Moreno Pérez, Muñi Fernández, Rodríguez Junquera y Ruiz Tilve (a quienes no se adjudicó vivienda ni indemnización, como quedó indicado antes), que se oponían a haber causado baja en la nómina de indemnizaciones en base a las razones que expusieron al solicitar que no se les adjudicara vivienda y se les mantuviera la indemnización. 2) Los de los señores Cachero Peláez, De Dios Fernández, García Cué, Gómez López, González Alonso, López Díaz, Llaneza Alonso, Martínez Blanco, Martínez Serrano, Menéndez-Rivas Rodríguez, Peláez Rodríguez, Rubio Cueto y Vega Pla (a quienes se adjudicó vivienda), en los que se alegaba que las viviendas no reunían las debidas condiciones de habitabilidad, que no fueron aprobadas ni recibidas por la Comisión provincial de casa-habitación del Magisterio, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que distan de las respectivas Escuelas de los recuerrentes más de dos kilómetros, sin que el Estado ni el Municipio hayan proveído a resolver el problema del transporte. 3) El de don José Suárez Suárez, Maestro de Gijón, consorte de doña María Luisa Riestra Sánchez, Maestra de Pumarín (que había sido objeto de la adjudicación de una vivienda cada uno), en que se alegaba que al matrimonio correspondía una vivienda y una indemnización, en lugar de dos viviendas, pues Pumarín es barriada no independiente del casco de Gijón;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, tras haber constatado que las viviendas estaban enclavadas dentro del casco urbano de Gijón (según certificó aquel Ayuntamiento) y que la barriada de Pumarín no era independiente del casco urbano de la capital del municipio, por Orden de 4 de octubre de

1956, resolvió desestimar los recursos interpuestos, con excepción de los del señor Suárez Suárez (a quien, con su esposa, correspondía una vivienda y una indemnización) y el de la señora García Alvarez (que era la quinta de la lista de Maestros no consortes y había solicitado indemnización con preferencia a vivienda) a la cual se reconoció derecho a una indemnización. Las indemnizaciones reconocidas a la señora Riestra Sánchez y García Alvarez eran las que en la Orden se estimaron mal adjudicadas a los consortes señores Pablos Hernández y Cañedo y sus respectivas esposas (a quienes se dispuso se les adjudicara una vivienda y una indemnización, respectivamente, en lugar de dos indemnizaciones en cada caso);

Resultando que, contra esta resolución han interpuesto recurso de alzada, ante el Ministerio, los siguientes Maestros y Maestras: 1) doña María Nieves Areces Vázquez, doña Carmen Bonrostro Valcárcel, don Pedro Delgado Jato y doña Matilde Ruíz Tilve, alegando que las viviendas carecían de condiciones de habitabilidad y distan más de dos kilómetros de sus respectivas Escuelas y que no se han tenido en cuenta, para la distribución de las mismas y de las indemnizaciones, todos los Maestros de la localidad, pues se han dejado fuera a los de varias barriadas no autónomas, como son las de La Calzada y Las Quintas, por ejemplo. 2) Don José Cachero Peláez, que alega que Pumarín es independiente de Gijón. 3) Doña María de Dios Fernández, doña Magdalena López Díaz, doña Manuela Llaneza Alonso, don Manuel Antonio Martínez Blanco, don Gregorio Martínez Serrano, doña María Josefa Menéndez-Rivas Rodríguez, don Antonio Peláez Rodríguez y doña Carmen Vega Pla, que alegan la falta de condiciones de las viviendas, que están a mas de dos kilómetros de distancia de las respectivas Escuelas y que en su distribución no se han tenido en cuenta a todos los Maestros de la localidad. Y 4) Don Leonardo Pablos Hernández, que acepta el que se le adjudique una indemnización (juntamente con su consorte) pero solicita el que se le deje elegir aquélla con preferencia a los Maestros menos antiguos en la localidad;

Resultando que, con independencia de los recursos antes citados, varios Maestros y Maestras, a la vista de la Orden de 4 de octubre de 1956, acudieron a la Dirección General, a saber: 1) doña Esperanza García Alonso, que indicaba que estaba en las mismas condiciones que las señoras Pérez Sánchez y García Alvarez, Maestras no consortes a quienes se había adjudicado indemnización, y solicitaba se le adjudicara también a ella (era la sexta de la lista de Maestros no consortes). 2) doña María Emma Rubio Cueto (consorte de don Julio Cañedo Alvarez), a quien la Orden de 4 de octubre de 1956 había anulado la adjudicación de indemnización, la cual manifestaba que no se le había abonado indemnización por casa-habitación desde el mes de agosto, sin que se le hubiera adjudicado vivienda, en cambio, hasta la fecha de su reclamación (13 de diciembre de 1956), quien reclamaba las indemnizaciones correspondientes a esos meses o, al menos, las de agosto y septiembre. 3) Doña Otilia García Alvarez, quien reclamaba atrasos por la indemnización desde el 1 de marzo de 1956 hasta la fecha de la ejecución de la Orden de 4 de octubre siguiente. Y 4) Doña María Luisa Riestra Sánchez (consorte de don José Suárez Suárez), quien reclama la indemnización por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, por las mismas razones que la señora García Alvarez;

Resultando que las instancias reseñadas en el Resultando anterior motivaron la Orden de la Dirección General de 29 de marzo de 1957, aclaratoria de la de 4 de octubre anterior, en la que se resuelve: 1) Con respecto a la petición de la señora García Alonso, que esta señora, al no impugnar los acuerdos del Consejo Provincial de Educación, los consintió, por lo que resultaba improcedente su petición. 2) Con respecto a las peticiones de las otras señoras Maestras, que la Orden de 4 de octubre de 1956 no tenía efecto retroactivo y sólo modificaba las situaciones creadas por los acuerdos del Consejo Provincial desde su fecha;

Resultando que, contra esta última resolución, han interpuesto recurso doña Esperanza García Alonso, que reproduce las alegaciones de su anterior instancia, y don José Suárez Suárez, quien solicita se le dé opción a elegir vivienda con preferencia a los Maestros con menor antigüedad en la localidad y se abone a su esposa la indemnización no percibida desde el 1.º de marzo al 1.º de septiembre de 1956;

Resultando que la Sección de Recursos solicitó de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo informe sobre la intervención de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia y de la Comisión de casa-habitación en la aprobación y aceptación de las viviendas construídas por el Ayuntamiento, sobre si las barriadas de La Calzada y Las Quintas eran o no independientes del casco urbano de Gijón y si las Escuelas de los Maestros que alegaban una distancia mayor de dos kilómetros sin transporte urbano hasta las viviendas se encontraban en las circunstancias por los interesados alegadas;

Resultando que la Delegación Administrativa de Oviedo, en sucesivos informes de 18 de mayo, 19 de julio y 12 y 15 de noviembre de 1957 ha contestado a la Sección de Recursos precisando los extremos requeridos en la forma en que constan en el expediente:

1.º Que las viviendas fueron aprobadas por la Comisión Provincial.

2.º Que las barriadas de La Calzada y Las Quintanas no eran independientes del casco urbano de Gijón.

3.º Que todos los Maestros tenían que hacer a pie hasta su Escuela, como máximo, seiscientos metros, utilizando transportes urbanos;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (*B. O. del Estado* del 1.º de julio) y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las cuestiones planteadas en los presentes recursos tienen una misma causa, siendo procedente su acumulación;

Considerando que estas cuestiones son, fundamentalmente, dos: Si las viviendas del Ayuntamiento de Gijón han sido válidamente aceptadas, conforme a las normas reglamentarias, por la Comisión de casa-habitación de Oviedo y si la adjudicación de las mismas se ha ajustado a los preceptos vigentes y, por consiguiente, es correcta o, por el contrario, resulta incorrecta y debe anularse procediendo una nueva adjudicación;

Considerando, con respecto a la primera cuestión, que los recurrentes no prueban que las viviendas no reúnan las debidas condiciones de habitabilidad y no ha habido lugar a aplicar el artículo 184 del Estatuto porque las denuncias de los Maestros han sido posteriores a la adjudicación de las viviendas; sin que se advierta vicio alguno en la forma de cómo éstas han sido aceptadas por la Comisión Provincial de casa-habitación y consideradas habitables;

Considerando, con respecto a la segunda de las cuestiones planteadas, que se ha comprobado, por una parte, que no se incluyó a todos los Maestros y Maestras de Gijón (y barriadas anejas no independientes), por lo que en este extremo no resulta correcta la convocatoria ni la adjudicación de viviendas e indemnizaciones realizadas; que, por otra parte, con ocasión de los recursos planteados ante la Dirección General de Enseñanza Primaria se debía adjudicar vivienda a los señores Pablos Hernández y Suárez Suárez, procediendo que éstos eligieran con arreglo a su antigüedad en la localidad;

Considerando que, aunque los recurrentes plantean en su mayoría una pretensión concreta individualizada, todos los presen-

tes recursos son de anulación y no de plena jurisdicción, porque en ellos se discute simplemente que la adjudicación de las viviendas y de las indemnizaciones no se hizo conforme a las normas reglamentavigentes, y sólo pueden pretender que tal adjudicación se verifique correctamente, obteniendo cada Maestro la vivienda o la indemnización a que tenga derecho;

Considerando que, por lo expuesto, debe anularse la adjudicación de viviendas e indemnización realizada y llevarse a cabo nuevamente, teniendo en cuenta todos los Maestros de Gijón (y barriadas anejas), y conforme a las normas del Estatuto;

Considerando, con respecto a la alegación de la distancia entre las viviendas y las Escuelas, que las construídas por el Ayuntamiento de Gijón, lo fueron con aprobación del Ministerio, que las subvencionó, y con anterioridad a la O. M. de 7 de junio de 1952, por lo que esta disposición no les es aplicable, si bien, de los antecedentes obrantes en este expediente resulta que los transportes urbanos regulares de la localidad permiten que la distancia a recorrer a pie por los Maestros no exceda, en el peor de los casos, de unos seiscientos metros,

Este Ministerio ha resuelto estimar parcialmente los presentes recursos y, en consecuencia, que por la Comisión de Oviedo se proceda a una nuevo concurso y adjudicación de las viviendas y de las indemnizaciones a todos los Maestros de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Liberata Buendía Villalba, Maestra nacional, contra Orden ministerial de 12 de julio de 1957, que eleva a definitiva el concurso especial de traslados entre Maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos;

Resultando que por O. M. de 18 de febrero de 1957 (*B. O. E.* del 24), se convocó concurso especial de traslados para proveer en propiedad las Escuelas Maternales y de Párvulos desiertas y resultas de los concursillos convocados en 11 de octubre de 1956, y entre cuyas vacantes anunciadas figuraba la de «Cruz Cubierta», de Valencia, que fué adjudicada definitivamente a doña Concepción Olivé, la que, a su vez, había concurrido al concurso general de traslados convocado por O. M. de 14 de febrero de 1957 (*B. O. E* del 26), en cuyo concurso ha obtenido plaza, por lo que, al quedar vacante la Escuela de «Cruz Cubierta», se interpone el presente recurso de reposición por la señora Buendía contra la O. M. de 12 de julio de 1957, interesando que se la nombre para dicha vacante;

Vistas: las OO. MM. de 14 y 18 de febrero, 4 y 12 de julio de 1957, Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo del mismo año, Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que a la pretensión de la recurrente se opone el apartado 21 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1957, que establece que «la concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con la del concurso-oposición a Escuelas de Párvulos y Maternales y al de plazas de censo superior a 10.000 habitantes, así como a los concursos especiales de traslados, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan, considerándose la Escuela renunciada como vacante producida en 31 de agosto de 1957, a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso»; y, sentada esta doctrina legal, resulta que la plaza interesada no puede adjudicarse a la recurrente en mérito a la citada disposición,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Eyaralar González Posada contra la O. M. de 11 de julio de 1957 (*B. O. E.* del 9 de agosto), que publicó la lista definitiva de admitidos a la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo Médico-escolar del Estado;

Resultando que por O. M. de 13 de marzo de 1957 (*B. O.* del 29), se convocó un concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo Médico-escolar, y entre los documentos que se exigían figuraba una certificación acreditativa, en su caso, de la condición de caballero mutilado, excautivo, excombatiente y demás que enumera la Ley de 17 de julio de 1947 para el 20 por 100 de plazas, que le serán reservadas en la forma en ella dispuesta»;

Resultando que don Angel Eyaralar González Posada solicitó tomar parte en el concurso-oposición dentro del grupo de huérfanos de guerra, acompañando al respecto una certificación del Comandante militar de Gijón, según la cual, don Antonio Eyaralar Almazán, Comandante de Infantería murió en el cumplimiento de su deber en la defensa del Cuartel de Simancas;

Resultando que por O. M. de 25 de mayo de 1957 (*B. O. E.* del día 20 de junio), se publicó la lista provisional de admitidos y excluídos, figurando entre los admitidos definitivamente por tener la documentación completa el señor Eyaralar, por el turno ordinario, no figurando ningún opositor admitido por el turno especial establecido por la Ley de 17 de julio de 1947. En dicha disposición se daba un plazo de quince días para reclamaciones, durante el cual el Sr. Eyaralar no hizo objeción alguna;

Resultando que por O. M. de 11 de julio de 1957 (*B. O. E.* del 9 de agosto) se publicó la lista definitiva, en la que aparecía el señor Eyaralar en las mismas condiciones que en la lista provisional;

Resultando que a la vista de esta resolución, el señor Eyaralar se dirige al Ministerio solicitando ser incluído en el grupo de huérfanos de guerra sin dar a su escrito carácter de recurso;

Vistos: la Ley de 17 de julio de 1947, las Ordenes antes citadas y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, aunque el escrito del señor Eyaralar no está calificado por el interesado como recurso de reposición, puede y debe ser considerado como tal;

Considerando que en el plazo de reclamación establecido en la O. M. de 25 de mayo de 1957 el recurrente no hizo objeción alguna a su inclusión en el turno ordinario, por lo que hay que entender que consintió ésta;

Considerando, a mayor abundamiento, que, si bien el señor Eyaralar solicitó en su instancia ser incluído en el turno de huérfanos, presentando al efecto un certificado del Comandante militar de Gijón, en el que se acredita que don Antonio Eyaralar Almazán murió en la defensa del Cuartel de Simancas, el interesado no acredita ser hijo del mismo ni tampoco que sea en el presente caso la primera vez que hace uso del beneficio de la Ley de 17 de julio de 1947, extremos que tenía que haber justificado suficientemente al presentar la solicitud,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Miguel Soler-Baíllo Caminero en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita panameña doña Carmen Elena Crespo Justiniani en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Cuba se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo la interesada legalizar su situación académicorrespondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña María Teresa Sánchez Mercado en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Méjico se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura español en Medicina, plan de 1944: Los dos primeros cursos, completos; Patología general y Propedéutica clínica, Farmacología, Anatomía patológica, Patología y Clínicas médicas, I, II y III, y Patología y Clínicas quirúrgicas, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita panameña doña Rosa María Crespo Justiniani, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Cuba se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos, pudiendo la interesada legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucdos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Juan Silvestre Morales Viner en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Bolívar Phillippe Martineau en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de universitarios, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Monserrate Rosario Mojica en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a favor del súbdito norteamericano don Luis Báez Medina en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Agustín Medina Rosario en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de Bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Perfecta Torres Calzadilla, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Eduardo Ubaldo Herrero Cabrera, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia. Otorrinolaringología. Oftalmología Higiene y Sanidad y Psiquiatría, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-admi-

nistrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bchiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Subsecretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Manuel Marino Cedeño Llovet en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica médicas, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Humberto Novales Menéndez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Jacinto Mario Urbano de Jesús Villa Lens en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos completos; Patología y Clínica médicas, I, II y III; Patología y Clínica quirúrgicas, I y II; Obstetricia, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría y Medicina legal, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonrá los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Leonardo Humberto Medina Felipe en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V . I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Santos Rodríguez Albrines en súplica de que se le convaliden sus estudios totales

de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por los siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I; Patología y Clínica quirúrgicas, I, II y III; Obstetricia, Pediatría y Puericultura, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Dermatología y Venereología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente alija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Omar Guillermo Marcelo Panella Sacasas en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Antonio Julio Roselló y Díaz de la Cuesta en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I; Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Evaristo José Madarro Estévez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología, Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Angel Humberto Pérez de la Cruz en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología

general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica médicas, II; Patología y Clínica quirúrgicas, I y II; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Eduardo Eugenio C. H. Darcy Fernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Lorenzo Jenaro Haza Berridy en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general y Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Mariano Miguel de Jesús García Manzini en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general y Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inciado a instancia del súbdito cubano don Oscar Antonio Soto Tío en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y Topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Héctor Jesús Sánchez Hernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación económicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondiente a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Juan José Valdés-Castillo Randín en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general y Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rafael Danilo T. Camacho Cárdenas, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica. Terapéutica Física General, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don César Antonio de Jesús López Núñez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General, el quinto curso completo. Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rafael Ambrosio Grillo Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial.

Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General, el quinto curso completo. Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Arturo Machado Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia y Ginecología I. Oftalmología. Otorrinolaringología, y Psiquiatría, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Armando Arturo Hermoso Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Renato Francisco Martínez Hinojosa, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Obstetricia y Ginecología I, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Zoraida Victoria Miranda Benítez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Obstetricia y Ginecología I. Oftalmología y Psiquiatría, pudiendo la interesada legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Gustavo Fernández Poveda Iñiguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. El quinto curso completo. Otorrinolaringología, y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Porfirio Máximo Cruz Cruz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completo. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica y Terapéutica Física General, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Pablo José L. Díaz Cobo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Obstetricia y Ginecología I, y Oftalmología, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco de Jesús Figueredo Cobo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, y Bioquímica y Fisiología General, pudiendo, el interesado, legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Fedora Martha Candebat Sánchez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por

las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don César Edelberto Pérez González en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I; Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Edgar Calixto Asencio Fernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II, y Microbiología y Parasitología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitaios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Oscar Fernando Odio Rosales en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, el cuarto curso, completo; Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Benita Camila Díaz Jurado en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre dñe 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, el cuarto curso, completo; Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los títulos universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ezequiel Paulino Fernández y Chacón en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, el cuarto curso, completo; Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Julián de la Caridad Rodríguez y Casas en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I, II y III; Patología y Clínica quirúrgicas, I y II; Obstetricia, Pediatría y Puericultura, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría, Medicina legal y Dermatología y Venereología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inciado a instancia del súbdito cubano don Celestino Esteban Neninger González en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, el cuarto y quinto cursos, completos; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Federico Ruperto Yanes Domínguez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo, y Bioquímica y Fisiología general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Farid Fasla, súbdito argelino, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en el Liceo Francés de Tánger, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en el Liceo Francés de Tánger se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cuatro primeros cursos, debiendo examinarse de reválida de grado elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Francisca Valdivia Murianas en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Francia se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Título de bachiller elemental, mediante examen de reválida, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Gabriel Fernández Plá, en súplica de qu se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, aprobados por los equivalentes españoles del Título por el interesado en su país, se convaliden de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Hugo Jorge Pareja Meneses, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Alfredo García Guerrero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita peruana doña Carmen Angélica Arce Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954, autorizándole para que legalice su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Miguel Enrique Pintado Córdova, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación

académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña María Zoraida Bello Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que la interesada pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don César Orlando Peralta Cueva, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Saúl Monge Monge en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Luis Ramón Matos Rodríguez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Alejandro Enrique Vázquez Pares en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita mejicana doña Rosa María Blanco Hernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano

don José Emilio Rodríguez Méndez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Juan José Ríos Collazo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Ariel González Solá, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Miriam Ramírez Más, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Luis Erquicia Franco, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Luis Fernando González-Carbajal Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, cuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Lilliam Guadalupe Alamo Estrada, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñan Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de

Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Rafael Benítez Hernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Nicomedes Allende Dávila en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Jesús Francisco Rodríguez y Rodríguez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Eudoro Coello Zepeda en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Roberto Anglero Rivera en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica general, Patología y Clínica médicas, I; Patología y Clínicas quirúrgicas, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Bernades y Miguel, súbdito cubano, en súplica de que sus estudios totales y grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y grado de bachiller en Ciencias alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954, autorizando al peticionario para legalizar su

situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Leandro Vázquez Ortiz en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado :

1. *Derecho Civil comparado* : La reforma del Derecho de Familia en la legislación comparada : Don José María Beltrán de Heredia Castaño.
2. *Literatura jurídica* : Don Esteban Madruga Jiménez.
3. *Los conflictos de Jurisdicción entre la Iglesia y el Estado* : Don Manuel Gordillo García.
4. *El desarrollo legislativo del Derecho Internacional privado* : Don Vicente Ramírez de Arellano.
5. *Grupos de presión* : Don Enrique Tierno Galván.
6. *La Administración Central en los siglos XVIII y XIX* : Don Juan Domínguez Berrueta Carraffa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica Quirúrgicas», vacante en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Atilano López Rivas, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza, y efectos del día en que dentro del presente curso se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Que con efectos de 30 de septiembre del corriente año se entienda ha cesado don Ruperto Bas Aguado en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho (2.ª cátedra)», vacante en dicha Facultad.

Segundo.—Que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en la Facultad expresada, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre último, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia :

Don José Manuel Segura Morales, de la de «Historia del Derecho (1.ª cátedra)».

Don Francisco Rodríguez Gallardo, de la de «Historia del Derecho (2.ª cátedra)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Dispuesto por Ordenes ministeriales de 8 y 9 de octubre del corriente año que los Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don José Zubizarreta Gutiérrez, don Gonzalo Pérez de Armiñán, don Luis Oller Nieto, don José María Ramírez de Verger y don José Luis de Azcárraga Bustamante, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-1958 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas :

Don Narciso Amorós Rica, de la de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal (1.ª cátedra)».

Don Federico Bermejo Fernández Villanueva, de la de «Economía Política (2.ª cátedra)».

Don Alberto Bernáldez Cantón, de la de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico».

Don Julio Tarazaga Beltrán, de la de «Derecho Romano».

Don Antonio Guerrero Burgos, de la de «Derecho Internacional Público».

Tercero.—Que todas las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1

de octubre del corriente año, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos y que dejan de percibir los señores Zubizarreta Gutiérrez, Pérez de Armiñán, Oller Nieto, Ramírez de Verger y Azcárraga Bustamante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1957 que los Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, don Mariano Hurtado Bautista, don Juan Candela Martínez y don Mariano López Alarcón, se encarguen del desempeño de cátedras vacantes en la referida Facultad, durante el actual curso académico, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en tanto subsistan tales encargos, los citados Profesores dejen de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales cada uno, correspondientes a las dotaciones de las plazas de Profesores Adjuntos que ostentan.

Segundo.—Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores indicados a continuación se encarguen durante el curso 1957-1958 de las plazas de Profesores Adjuntos que se citan, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas:

Don Eleuterio Sánchez García, de la de «Filosofía del Derecho».

Don Francisco Guerrero Sáez, de la de «Derecho Político».

Don Bartolomé Ríos Salmerón, de la de «Derecho Canónico».

Tercero.—Que las gratificaciones señaladas en el número anterior se acrediten a los interesados, a partir del día 1 de octubre del corriente año, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas de Profesores Adjuntos y que dejan de percibir los señores Hurtado Bautista, Candela Martínez y López Alarcón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre del corriente año se les acreditará la gratificación de 18.600 pesetas anuales a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de refeerncia:

Don Eduardo Ferrández González, de la de «Farmacología».

Don Juan García Castaño, de la de «Patología y Clínica Quirúrgicas».

Don Rafael de Vega y Fernández-Crespo, de la de «Patología y Clínica Quirúrgicas».

Don Andrés Fernández Martín, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Don Antonio Calvo Madariaga, de la de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Don Francisco Fernández de la Calle, de la de «Fisiología general y Química biológica».

Don Emiliano Berzosa Recio, de la de «Fisiología especial».

Don Angel López de Letona, de la de «Patología general y Propedéutica».

Don Enrique Romero Velasco, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Jesús Casas Carnicero, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don Ramón Velasco Alonso, de la de «Patología y Clínica médicas».

Don José Manuel de Nicolás Muñiz, de la de «Obstetricia».

Don José Lorente Talamás, de la de «Oftalmología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos de 10 de noviembre del corriente año se entienda ha cesado el Ayudante de Clases Prácticas don Pedro Muñoz González como encargado provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Mecánica y Termología y Optica y Electricidad», que, en unión de doña Rosario Vega Sánchez, venía desempeñando por hallarse al frente de cátedra vacante el Profesor que actualmente la ostenta, don Manuel Pérez Rodríguez, así como en el percibo de la remuneración de 9.300 pesetas, mitad de la dotación asignada a dicha plaza, que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que doña Rosario Vega Sánchez, Ayudante de Clases Prácticas, actualmente encargada de la plaza citada de «Mecánica y Termología y Optica y Electricidad», con la gratificación anual de 18.600 pesetas anuales correspondiente a la totalidad de la dotación de la repetida plaza, en tanto permanezca al frente de cátedra, don Manuel Pérez Rodríguez, y con efectos económicos y administrativos de 11 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en la que da cuenta de la renuncia presentada por don Luis Roldán González como consecuencia provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Física», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que con efectos de 10 de noviembre último se entienda ha cesado don Luis Roldán González, en el encargo provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Física» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue con carácter provisional, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Pedro Muñoz González a quien, con efectos del día 11 de noviembre próximo pasado se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Finalizada en 30 de septiembre de 1957 la prórroga provisional otorgada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1956 al nombramiento del rofesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, don Emilio Herrera Ventura, de acuerdo con lo que a tal efecto dispuso la Orden ministerial de 12 de mayo de 1956, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la referida Facultad,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Que con efectos de 1 de octubre de 1957 el citado señor Herrera Ventura continúe desempeñando con carácter provisional la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología», hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, con la misma gratificación anual de 18.600 pesetas que venía percibiendo con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Segundo.—Que, como consecuencia de hallarse al frente de cátedra vacante en la repetida Facultad, el señor Herrera Ventura, según dispuso la Orden ministerial de 31 de octubre de 1957, los Ayudantes de Clases Prácticas don Luis Rodríguez Rico y don Manuel Martos Villalobos, se encarguen provisionalmente, durante el presente curso y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Obstetricia y Ginecología», acreditándoseles a partir del día 1 de octubre último, la gratificación anual de 9.300 pesetas a cada uno, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza que deja de percibir el citado señor Herrera Ventura, con motivo del encargo de cátedra vacante anteriormente mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSO SELECTIVO

Ilmos. Sres. : De conformidad con lo establecido en el número 7.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre del corriente año sobre implantación del curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Comisión coordinadora de las enseñanzas y pruebas de examen del mencionado curso en las distintas Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores quede constituída por los señores siguientes :

Presidente : Ilmo. Sr. don Armando Durán Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Vicepresidente : Ilmo. Sr. don Damián Aragonés Puig, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vocales : Ilmo. Sr. don Santiago Alcobé Noguer, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr. don Joaquín Catalá de Alemany, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr. don Juan Manuel Martínez Moreno, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón Blanco y Pérez del Camino, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Clemente Sáenz García, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Luis de Mazarredo y Beutel, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr. : A instancia de la Superiora del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Coria (Cáceres), y previo informe favorable de la Inspección,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto que el referido Colegio, que en la actualidad ostenta la categoría provisional de reconocido de Grado Superior, siga funcionando con la de Grado Elemental hasta tanto alcance la clasificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Visto el escrito de la Inspección de Enseñanza Media dando cuenta del cese de actividades del Colegio reconocido de Grado Elemental «Nuestra Señora del Pilar», de Caspe (Zaragoza), por no poder seguir sufragando el Ayuntamiento los gastos que lleva consigo el funcionamiento del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto dar de baja en la relación de Colegios reconocidos de Grado Elemental al de «Nuestra Señora del Pilar», de Caspe (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

CARGOS DIRECTIVOS

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza, en atención a las necesidades de los servicios y a las condiciones que concurren en el interesado,

Esta Dirección General, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Vicedirector interino del indicado Centro al Profesor del mismo, con igual carácter, don Luis Elvira Goicoechea, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Vista la propuesta en terna elevada por la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza, en atención a las necesidades de los servicios y a las condiciones que concurren en el interesado,

Esta Dirección General, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario interino de la referida Escuela al Profesor de la misma, don Julio Frisón Mozaz, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino y con destino en el indicado Centro:

A don Francisco Rodríguez Vadillo, como Profesor de Lenguas Española y Francesa, y a don Ramón Estrada González, para la Auxiliaría de Tecnología y Conocimiento de materiales.

Los interesados percibirán los haberes que para los mencionados cargos figuren consignados en el vigente presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I., de Oviedo, y con cargo a los fondos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

En atención a las necesidades del servicio y habida cuenta de que el Maestro de Taller interino de la Escuela de Maestría Industrial de Valencia, don Francisco Malonda Mollart, tiene más de 70 años de edad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el señor Malonda Mollart cese en el expresado cargo, que venía desempeñando con carácter interino por Orden de 7 de marzo de 1949, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

En atención a las necesidades del servicio y habida cuenta de que el Maestro de Taller interino de la Escuela de Maestría Industrial de Valencia, don Vicente Burgos Blat, tiene más de 70 años de edad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el señor Burgos Blat cese en el expresado cargo, que venía desempeñando con carácter interino por Orden de 19 de noviembre de 1941, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido con fecha 2 de agosto de 1955 los 70 años de edad, el Ayudante de Taller de Ajuste de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, don Narciso Hortalá Ruiz, y finalizado el período de vigencia de su contrato de trabajo último formalizado en 2 de julio de 1956,

Este Ministerio da tenido a bien disponer que no procede la renovación del citado contrato y, en su consecuencia, el señor Hortalá Ruiz deberá cesar en su cargo con fecha 30 del mes en curso, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Rodríguez Mijares, Profesor de Dibujo de la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, en la que solicita la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro, habida cuenta del precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Centros similares, reflejadas en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional puedan disfrutar del beneficio de la excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio, en tanto no se resuelva, definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Demetrio Gimeno Martínez, Conserje interino de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo, en súplica de su confirmación en el citado cargo;

Resultando que el solicitante viene prestando sus servicios a partir del año 1930, con nombramiento expedido por el extinguido Patronato de Formación Profesional de dicha capital y, por tanto, anterior a la Ley de 15 de julio de 1952;

Considerando sería contrario a la equidad hacer recaer en el interesado los perjuicios que pueden derivarse por la omisión e incumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1932 y 6 de abril de 1949, al no elevar el referido Patronato la oportuna propuesta de nombramiento y la subsiguiente confirmación en el citado cargo;

Visto el informe de la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección del Centro y por la Junta Local de Formación Profesional Industrial, confirmar a don Demetrio Gimeno Martínez, como Conserje de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos de la citada Junta Local, en las condiciones que establece el párrafo 2.º de la tercera disposición transitoria de la Ley de 20 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio

de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Alava, a don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas, Profesor Numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Ciudad Real, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Ciudad Real, a doña Natividad Sánchez-Rey Badillo, Profesora Adjunta del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en el expediente de concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 15 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a doña Florentina López Martín, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Zamora; a doña Josefa Villanueva de Castro, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Palencia.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores Especiales de Música, de las Escuelas del Magisterio, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden ministerial de 15 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en el expediente de concurso de traslado para provisión de plazas de Profesores Especiales de Francés de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 2 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto:

1.º Acceder a la petición de doña Luisa Vallés Ferrer, Profesora Especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, eliminándola del concurso de traslado.

2.º Nombrar a doña Antonia Martín Doblado, Profesora Especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Avila.

Se declaren desiertas las demás plazas de Profesores Especiales de Francés, de las Escuelas del Magisterio, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden ministerial de 2 de julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Barro Neira, Profesora Ayudante interina de Francés en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo, que se ha encargado de la vacante de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio de dicha capital, solicitando se le acredite la gratificación correspondiente por el desempeño de dicho cargo;

Resultando que, la disciplina de Francés en las Escuelas del Magisterio de Lugo, se encuentra acumulada al Profesor del Instituto, en virtud de lo que disponen las RR. OO. de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919;

Resultando que, en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*B. O. del Estado* de 7 de agosto del mismo año), en su artículo 111, se dispone que el Profesorado especial de Francés ingresará por oposición, debiendo poseer los aspirantes el título de Maestro de Primera Enseñanza;

Considerando que, el artículo 8.º del Real Decreto de 21 de mayo de 1926, dispone que los Auxiliares y Ayudantes de los Institutos a quienes corresponda suplir en ausencia y enfermedades al Profesor de Lengua Francesa o de Dibujo, estarán obligados a prestar el mismo servicio de sustitución en las clases acumuladas de las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda se encargue de la vacante de Profesor de Francés en las Escuelas del Magisterio de Lugo la Profesora Ayudante interina del Instituto, doña Mercedes Barro Neira, con la gratificación anual de 6.340 pesetas, y a partir de la fecha en que se hizo cargo de la vacante, mientras desempeñe igual disciplina en el Instituto y exista crédito para esas atenciones en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2 del Presupuesto de este Departamento, sin que este encargo la dé derecho alguno para lo sucesivo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *J. Tena.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lugo.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la Profesora Ayudante de esa Escuela, doña Ana Rosa Corrales Zumbado, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Matemáticas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Ana Rosa Corrales Zumbado el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas, a partir de 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Por O. M. de 20 de abril de 1957 se distribuyó el crédito de 6.897.250 pesetas, consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 4.º, «Remuneraciones especiales», que concede el artículo 94 de la Ley de 17 de julio de 1945;

Resultando que, al Colegio Nacional de Sordomudos, en la mencionada O. M. se le asignó cuarenta dotaciones de dos mil

pesetas cada una al personal directivo, profesorado y servicios especiales, y que sólo se han consumido treinta y seis;

Resultando que, para el Profesorado del Curso Permanente de Dibujo sólo existe una dotación para una Profesora; para la Escuela Nacional de Anormales, dieciocho;

Resultando que la Directora del Curso Permanente de Dibujo, doña Rita Peón Carrera, y el Profesor del mismo, don Florencio Fernández González y la Maestra de la Escuela Nacional de Anormales, doña Teresa Mateu Ferrer, tienen solicitado el percibo de la remuneración especial de 2.000 pesetas cada uno;

Considerando que sólo se han consumido treinta y seis dotaciones de dos mil pesetas de las cuarenta asignadas al Colegio Nacional de Sordomudos, quedando disponibles cuatro,

Esta Dirección General acuerda que, tres de las remuneraciones de dos mil pesetas no consumidas por el Colegio Nacional de Sordomudos las perciban con cargo a la mencionada consignación doña Rita Peón Carreras, Directora del Curso Permanente de Dibujo, la remuneración de dos mil pesetas, y a don Florencio Fernández González, Profesor del mismo, la remuneración de dos mil pesetas durante el actual año, y a la Maestra de la Escuela Nacional de Anormales, doña Teresa Mateu Ferrer, la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá desde el primero de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Director general, *J. Tena.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al Profesor Ayudante de esa Escuela, don José Vicens Montserrat, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Trabajos Manuales,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José Vicens Montserrat el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas, a partir de 1 de octubre actual y mientras continúe desempeñando la referida disciplina; con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al Profesor Ayudante de esa Escuela, don Jesús Rodríguez López, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Jesús Rodríguez López el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas, a partir de 1 de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Vista la instancia de don Tiberio Vasalo Murías, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio de León, solicitando se le reconozca el derecho a percibir 3.000 pesetas de gratificación;

Teniendo en cuenta que por estar encargado de las clases de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, y por percibir su sueldo escalafonal, el señor Vasalo Murias reúne las condiciones establecidas en el número 2.° de la Orden ministerial de 9 de marzo último (*B. O. del Estado* de 25 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto reconocer a don Tiberio Vasalo Murias, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio de León, la gratificación, a razón de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre próximo pasado, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12, del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de León.

Visto el oficio de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Jaén, fecha 13 del actual mes de noviembre, en el que manifiestan que en la sesión conjunta celebrada por los Claustros el día 11 del corriente, acordaron nombrar Profesor Ayudante interino especial de Francés, a don José Duro Duro,

Esta Dirección General ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don José Duro Duro, Profesor Ayudante interino especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Jaén, a partir de la fecha de su posesión, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Francés, consignada en el capítulo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 4, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vencido el quinto quinquenio a don Juan Prada Pascual, Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos, se incoa el oportuno expediente;

Resultando que, por O. M. de 17 de junio de 1948, le fué concedido al señor Prada Pascual el cuarto ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 30 de marzo de 1948;

Considerando que, el derecho lo tiene reconocido en los artículos 37 y 81 del Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, aprobado en 7 de septiembre de 1933, en la O. M. de 8 de abril de 1948 y en el Presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 11, subconcepto 2, figura la consignación correspondiente para estas atenciones,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Juan Prada Pascual, Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos, el ascenso anual de mil pesetas, por el quinto quinquenio que tiene vencido, que disfrutará sobre los haberes que percibió de trece mil seiscientas pesetas durante los años 1953 a treinta y uno de mayo de 1956; de diecinueve mil ciento veinte pesetas desde primero de junio de 1956, con efectos de antigüedad de 30 de marzo de 1953, fecha que el interesado cumplió los veinticinco años de propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia y hoja de servicios certificada de don José Clemente Lalueza, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Huesca, solicitando el segundo quinquenio vencido;

Resultando que, por O. M. de 31 de diciembre de 1953, le fué concedido al señor Clemente Lalueza el primer ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 14 de octubre de 1952;

Considerando que la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, y la O. M. de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 1 del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a don José Clemente Lalueza, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Huesca, el ascenso anual de mil pesetas por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de ocho mil seiscientas ochenta pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 14 del pasado mes de octubre, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia y hoja de servicios certificada de don Ricardo García García, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Avila, solicitando el segundo quinquenio vencido;

Resultando que, por O. M. de 27 de enero de 1953, le fué concedido al señor García García el primer ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 1.° de octubre de 1952;

Considerando que, la disposición novena, finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que, en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 1 del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder a don Ricardo García García, Profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Avila, el ascenso anual de mil pesetas, por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de ocho mil seiscientas ochenta pesetas, que actualmente percibe, con efectos de antigüedad y económicos de 1.° de octubre último, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., el Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela :

Doña María Martínez Marín, Profesora de Término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 21.480.

Don Angel Robles Sánchez, Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela :

Don Elías Ferrer Martínez, Profesor de Término de «Perspectiva y Escenografía, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Joaquín González Sáenz, Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 13.320.

Don Ramón Monsalve Caruz, Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Don Francisco Chico Jiménez, Ayudante de Taller de «Talla en piedra y madera», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo Sr. : De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Maximiliana Ruiz Carrión, Profe-

sora de Entrada interina de Gramática y Caligrafía» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.200 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza y con efectos de la fecha en que se hubiera hecho cargo de la enseñanza.

La interesada percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a las señoras que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Doña Isabel Delgado Cortés, Profesora de Término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Doña Dolores Julia de Miguel Gómez, Profesora de Entrada de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán las interesadas con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Las interesadas percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

(Continuación)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Murcia, Albacete. - Colegio: Nuestra Señora del Rosario. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosario Belmonte Enguidanos y termina con la alumna Ana Martínez Navarro.

Murcia, Albacete. - Colegio: María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosario Alhambra Jiménez y termina con la alumna Consuelo Alonso Tur.

Murcia, Hellín. - Colegio: Compañía de María. - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que comienza con la alumna Inmaculada Inclán Ponce de León y termina con la alumna María Josefa Andújar Tomás.

Murcia. - Colegio: Nuestra Señora de los Desamparados. - Plazas cubiertas: 26. Relación nominal que comienza con la alumna Dolores Campuzano Vidal y termina con la alumna Mercedes Seiquer Carasa.

Murcia. - Colegio: Jesús, María. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con la alumna Amparo Avilés Perea y termina con la alumna Sacramentos Cano Soubrier.

Murcia. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Georgina Batlle Sales y termina con la alumna Carmen Clemente Mateu.

Murcia, Cartagena. - Colegio: Beata Joaquina Vedruna. - Plazas cubiertas: 10. Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Morillas Madrid y termina con la alumna Josefina Maestre Madrid.

Murcia, Cartagena. - Colegio: Purísima Concepción. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que comienza con la alumna Pilar Moreno York y termina con la alumna Isabel Luengo Rodríguez.

Murcia, Yecla. - Colegio: Inmaculada. Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna María Ramona Azorín López y termina con la alumna Juana Bañón Bru.

Murcia, Caravaca. - Colegio: Miguel de Cervantes. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna Teresa Escrig Badenes y termina con la alumna María Carmen Moya Mira.

Murcia, Albacete. - Colegio: Academia Albacetense. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con el alumno José V. Herreros Moreno y termina con el alumno Eduardo García Hernández.

Murcia, Albacete. - Colegio: Academia C. E. D. E. S. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con el alumno Saturio Zornosa Rubio y termina con el alumno Antonio Barba Giménez.

Murcia, Albacete. - Colegio: Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con el alumno Carlos Elorriaga Planes y termina con el alumno Casimiro Cebrán Córdoba.

Murcia. - Colegio: San Antonio. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno Cipriano Pacheco Flores y termina con el alumno Francisco García Provencio.

Murcia. - Colegio: Superior Autorizado. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno José Damián Gómez Moyano y termina con el alumno Manuel Belzunce Moreno.

Murcia. - Colegio: San Juan Bautista. Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Ros Cano y termina con el alumno Mariano Hernández Rocamora.

Murcia. - Colegio: De la Merced. - Plazas cubiertas: 79. - Relación nominal que comienza con el alumno Eusebio Zubillaga Rojo y termina con el alumno Juan Vera López.

Murcia, Cartagena. - Colegio: Hispania. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Alejandro Martínez Bernal y termina con el alumno Juan Rafael Cortejosa García.

Murcia, Cieza. - Colegio: Isabel la Católica. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Pascual Cano García y termina con el alumno Bartolomé Sánchez Villa.

Murcia, Caravaca. - Colegio: Miguel de Cervantes. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Fernando Solá Sánchez y termina con el alumno José Ramón Rosique López.

Murcia, Cartagena. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 45. - Relación nominal que comienza con el alumno Manuel Belmonte Botía y termina con el alumno Manuel Lucas Pons

Murcia, Jumilla. - Colegio: San Francisco de Asís. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan López García y termina con el alumno Francisco Guiras Martínez.

Murcia, Yecla. - Colegio: Escuelas Pías de San Francisco. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno José Martino Martínez y termina con el alumno Manuel Ortega Palao.

Murcia, Albacete. - Colegio: Orden de Nuestra Señora. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Agulló Rivera y termina con la alumna Rosario Plaza Mercader.

Murcia, Albacete. - Colegio: Santiago Apóstol. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Mariano Hernández Puche y termina con el alumno Miguel Esteban Serrano.

Total de plazas cubiertas: 479.

(Continuará.)

Ilmos. Sres.: En virtud de la autorización concedida a la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universi-

tario de Valencia por la Orden de 23 de noviembre de 1957, para convocar, a través de su Comisaría, un concurso público restringido para la concesión de nuevos beneficios de protección escolar a favor de los alumnos de enseñanza media damnificados de la capital levantina y sus poblados marítimos, se ha elevado, por la expresada Sección Delegada, la propuesta de adjudicación de ayudas y becas formuladas por la Ponencia de Enseñanza Media,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta, ha resuelto:

1.º Conceder una ayuda de 500 pesetas a los alumnos: Don Constantino Camarasa Revert, señorita Ana Doñate Sanchís, señorita Concepción Gallart Peiró, señorita Manuela Giménez Martínez, don José Montesinos Blasco, señorita María Teresa Pérez Portero, señorita Ana María Torralba Poncela.

2.º Conceder ampliación de las becas que vienen disfrutando, en la cuantía de 3.750 pesetas, a los alumnos: Don Vicente Alonso Martínez, señorita Pilar Gallego Teruel, señorita Francisca Asencio Manrique, señorita Rosa Gallart Peiró y don Vicente-Jesús Martí Ramón.

3.º Conceder becas de 2.250 pesetas a los siguientes alumnos:

ENSEÑANZA OFICIAL

Balaguer Flores, Luisa Carolina; Cardona Viñuelas, Asunción; Coll Edo, Carmen; Cuñat Fúster, Josefa; García Ruiz, Rosa Alicia; Losada Prieto, Pedro; Méndez Orti, María Isabel; Montijano Huertas, Cosme; Sancho Simón, María Isabel.

ENSEÑANZA LIBRE

Alfonso Sellés, Josefa; Belert Chisbert, Roberto; Caparrós Madrid, Esteban; Claramunt Civera, Vicente; Gómez Fayos, Amparo; Herrero Gómez, José Luis; Ibanco Bermejo, Antonio; Luján Pineda, José Antonio; Marset Rams, Concepción; Mateo Cardo, Miguel; Mateu Calle, José Manuel; Meliá Oliva, José Francisco; Michelena Saval, Rafael; Muñoz Herrero, Luis; Navarrete Iranzo, Enrique; Pascual García, José A.; Ponce García, Julio; Prats Pedro, María Josefa; Rodríguez Valdivia, Adoración; Teodoro Casanova, José E.; Vicent Albiol, Vicente.

ENSEÑANZA COLEGIADA

Alfonso Gimeno, Vicente; Balmaseda Ballés, María Pilar; Bordanova Roca, Vicente; Bravo Requena, Ana María; Gómez Valero, Pedro; Latre David, Vicente; Martínez Burriel, Vicente; Meneu Ballester, José A.; Otero Sanz, Horacio Francisco; Roca Arbós, Ignacio; Roca Arbós, Salvador; Ruiz Catalá, Juan José; Sobrino Nicolás, Vicente; Terrasa Ferrer, María Angeles; Tomás Braulio, Francisco Javier; Tortajada Guillén, Julio.

4.º Las becas a que se refiere los anteriores apartados cesarán el 30 de junio de 1958. Aquellos interesados que deseen continuar en el próximo curso académico de 1958-59 en el disfrute de dichos beneficios deberán acudir al concurso general de becas, que a través de la Universidad de Valencia, convoque el Departamento.

5.º Que el importe de *ciento veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas* a que asciende las ayudas y becas que quedan relacionadas, se abonará con cargo a los fondos existentes en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento mediante nóminas que formulará el habilitado correspondiente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Escolares

SUBASTA

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha,

Esta Dirección General convoca por segunda vez, subasta pública para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador.

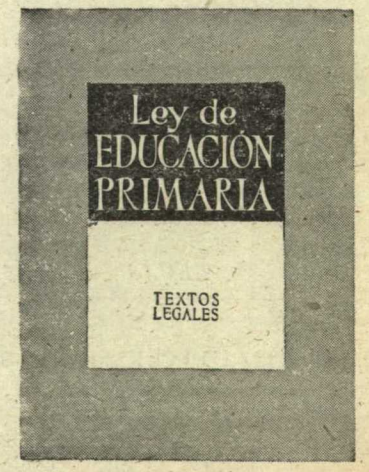
Las condiciones de esta segunda convocatoria serán las mismas que aparecen detalladas en la primera dispuesta por Orden de 25 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* de 7 de diciembre). Por consiguientes, se entiende reproducidas como complemento de la segunda convocatoria con la única modificación de que el plazo de presentación de pliegos expirará a los veinte días naturales contados desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, en el despacho oficial de esta Dirección General, Alcalá, 34 (Ministerio de Educación Nacional).

Madrid, 7 de enero de 1958.— *G. de Reyna*

El Director general de Enseñanza Laboral.

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Colección «Textos Legales». Obra número 3 de «Publicaciones de Educación Nacional», 125 páginas en 4.º, 15 pesetas.

La presente edición de la LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA, *agotada hace tiempo, va acompañada de titulillos marginales y un copioso índice alfabético. Se han recogido en ella las rectificaciones producidas con posterioridad a la promulgación.*



Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 3 de febrero de 1958 — Núm. 10

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios que se indican 254

Personal subalterno.—Orden concediendo licencia al portero don Juan Martín Pía Felgueira 255

Personal no escalafonado.—Ordenes sobre nombramiento de las señoras que se citan 255

Otra concediendo excedencia a don Rodolfo Salazar Martínez 256

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Gabriel Usera González 256

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 257

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan 263

Otras desestimando las solicitudes de convalidaciones presentadas por los señores que se citan 264

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 264

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 267

Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 267

Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Facultades que se indican de la Universidad de Santiago 268

Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Daniel Caballero del Castillo ... 268

Estudios.—Ordenes sobre convalidación a los señores que se expresan 268

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición libre, catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan 268

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Cargos directivos.—Orden sobre nombramiento de los que se relacionan para Institutos Nacionales de Enseñanza Media 269

Centros.—Orden por la que se aprueba el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela sobre los servicios docentes de una Sección filial del Instituo de Alicante 269

Otra sobre modificaciones introducidas al acuerdo pactado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares para los servicios de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» 271

Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta para gastos de expansión cultural ... 273

Sección de Enseñanza Media no oficial

Subvenciones.—Orden por la que se concede las que se citan a varios Colegios de Enseñanza Media ... 273

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los Colegios de Enseñanza Media que se relacionan 274

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Rectificación.—Orden por la que se rectifica la de 17 de octubre último que dispone se librase a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad que se cita 274

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de instalación de energía eléctrica para fuerza y alumbrado en los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Asasua (Navarra) 275

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de escuelas graduadas en Añover de Tajo 275

Otras aprobanlo las rescisiones de contratas, con pérdida de fianza, al contratista de las obras que se citan 275

Otra aprobando la instalación de la calefacción en el grupo escolar que se expresa 276

Otras disponiendo la adquisición de las fincas que se mencionan, para dedicarlas a fines escolares 276

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento y confirmación definitiva de maestros nacionales en escuelas de régimen especial 277

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales 278

Servicio de Asistencia Social

Centros.—Ordenes sobre declaración de interés social de las obras de construcción, ampliación e instalaciones de los Colegios que se citan 280

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Subasta.—Orden declarando desierta la que se cita, para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) 280

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vacantes varias plazas en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento;

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918; Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, así como en el Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, en los términos siguientes:

Don Blas Vázquez Pérez, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, a Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado b) de la letra A del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en virtud de ascenso por elección; doña Leonor Maroto Conesa, con destino en las Escuelas del Magisterio de Murcia, a Jefe de Administración de 1.ª clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, conforme a lo dispuesto en el precepto anterior; doña Josefina de Cáceres Acevedo, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de 2.ª clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado, letra, artículo y Reglamento antes citado; doña María del Pilar Ubeda Nougues, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de 3.ª clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra B del artículo y Reglamento ya citados; don Rafael Pardo Suárez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de 1.ª clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C del artículo y Reglamento citados; doña María Teresa Ubeda Nougues, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, conforme a lo dispuesto en el precepto anterior, y doña Rosa María Antón Ortega, con destino en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid, a Jefe de Negociado de 3.ª clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra D del artículo y Reglamento ya citados.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 26 del pasado mes de noviembre, en la vacante por jubilación de don Salvador Fabra Viguer.

Don Ricardo Ibarrola Monasterio, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de 1.ª clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra A del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Encarnación Varela Guillén, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de 2.ª clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el precepto anterior; don Antonio Morcillo Ramírez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de 3.ª clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra B del artículo y Reglamento ya citados; doña Mercedes López-Colmenar Medina, con destino en

las Escuelas del Magisterio de Sevilla, a Jefe de Negociado de 1.ª clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra C del artículo y Reglamento antes mencionado, y don Emilio Prieto Sánchez, con destino en la Universidad de Granada, a Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, conforme a lo establecido en el precepto anterior. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 4 del pasado mes de diciembre, en la vacante por fallecimiento de don Julio Robles Menéndez.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

La vacante de Jefe de Negociado de 3.ª clase, producida por ascenso de don Emilio Prieto Sánchez, se proveerá por oposición directa y libre, de conformidad con las normas contenidas en el apartado c) de la letra D del citado artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los Jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Sección Central copia reintegrada de la misma y de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL SUBALTERNO

Vista la instancia suscrita por el Portero de los Ministerios Civiles, Juan Martín Pía Felgueira, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, en solicitud de una licencia de tres meses por asuntos propios,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al mencionado Portero, tres meses de licencia, por asuntos propios, sin sueldo alguno

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Sirvienta, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Trinidad del Cura Domingo, Sirvienta de la mencionada Escuela, con el sueldo anual de seis mil setecientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de cinco mil setecientas sesenta pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 10, subconcepto 11, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Celadora, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña María Josefa Agustín Navarro, Celadora del mencionado Instituto, con el sueldo anual de nueve mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único, subconcepto 8, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Rodolfo Salazar Martínez, Copista de Planos y Proyectos, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (letra B), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, declara al referido funcionario en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Usera González, Doctor en Derecho y opositor a la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957 (*B. O. del Estado* de 27 de abril) se convoca, para su provisión en propiedad, al turno de oposición la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, estableciéndose que los aspirantes para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que exigen las disposiciones vigentes reflejadas en el anuncio de la convocatoria—transcrito a continuación de la Orden ministerial de convocatoria, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de la misma fecha—que se regirá, así como los ejercicios,s por la prescripciones establecidas en la Ley de 29 de junio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, así como también por el Decreto de 7 de septiembre de 1955 y disposiciones complementarias, confiriéndose, según el apartado 3.º de la Orden de la Dirección General, un plazo de sesenta días naturales para solicitar tomar parte en las meritadas oposiciones, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial del Estado;*

Resultando que dentro del precitado plazo de sesenta días solicitaron tomar parte en las mentadas oposiciones, juntamente con el hoy recurrente los doctores Lucas Beltrán Flore, Enrique Fuentes Quintana y Fernando Sáinz y Martínez de Bujanda;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio del corriente año, en cumplimiento del Decreto de 25 de junio de 1931, se publicó la lista con la relación de admitidos a dichas oposiciones y en ellas figuran con este carácter, definitivamente, por haber completado la documentación los doctores Beltrán y Usera, y, excluídos, provisionalmente, los doctores Fuentes Quintana y Sáinz M. de Bujanda, por faltarles toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas, por derecho de formación de expediente y de examen, respectivamente,

concediéndose, según el apartado 3.º de la referida Orden de la Dirección General, un plazo de diez días, a contar desde que apareció publicado el citado anuncio, para interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto citado;

Resultando que con fecha 27 de julio del corriente año, ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de alzada interpuesto por el doctor Usera contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957, en el que, interesa sustancialmente que dado el que los doctores Fuentes Quintana y Sáinz M. de Bujanda, han sido excluídos provisionalmente, por no tener completa la documentación, se eleve dicha exclusión provisional a definitiva y por ende no se les permita tomar parte en las mentadas oposiciones, alegando en defensa de su tesis, los argumentos jurídicos que estimó pertinentes;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957 (*B. O. del Estado* de 26 de agosto) se publicó la lista definitiva de los admitidos a las ya repetidas oposiciones, sin que contra tal acto de la Administración, el doctor Usera haya entablado reclamación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 se dió traslado del presente recurso a los doctores Fuentes Quintana y Sáinz M. de Bujanda, para que en el plazo de ocho días presentaran por escrito los argumentos que estimaran pertinentes en defensa de su Derecho, trámite que cumplimentaron ambos interesados por un escrito conjunto de fecha 19 de noviembre del corriente año, en el que exponen los razonamientos jurídicos que estiman pertinentes en defensa de sus derechos;

Vistos el Decreto de 25 de junio de 1931, la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, Ordenes ministeriales de 1 y 3 de diciembre de 1947, 26 de marzo de 1957, Decreto de 7 de septiembre de 1951, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio y 1 de agosto de 1957, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se contrae a determinar si la Administración debe o no excluir a los doctores Sáinz M. de Bujanda y Fuentes Quintana, de su derecho a realizar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, habida cuenta que al publicarse la lista de opositores admitidos para la práctica de los ejercicios correspondientes, los indicados doctores fueron excluídos provisionalmente—según reza en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957 (*B. O. del Estado* del 22—por faltarles toda la documentación, con excepción del pago de derechos exigidos en la Orden ministerial de convocatoria de 26 de marzo del corriente año, si bien, la mentada Orden de la Dirección General concedía a estos doctores un plazo de diez días para interponer las reclamaciones establecidas en el Decreto de 25 de junio de 1931;

Considerando que centrado, así, el problema a dilucidar en el presente recurso, en relación con la pretensión deducida en él por el doctor Usera, resulta que: 1.º) la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957, declara admitidos definitivamente a las citadas oposiciones, junto con el recurrente, a los doctores Sáinz M. de Bujanda y Fuentes Quintana, a quienes pretende el doctor Usera privarles de su cualidad de opositores, y 2.º) la Orden citada de la Dirección General de 1 de agosto del corriente año no ha sido objeto, por el doctor Usera, de impugnación;

Considerando que estimar la reclamación deducida por el doctor Usera supondría infringir un principio general de Derecho Administrativo, recogido en reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y en la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado, texto refundido y aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, según su artículo 37, la Administración no puede volver sobre sus propios actos declaratorios de derecho, y así lo entiende la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1957, cuando afirma «que al igual que en el orden general no es lícito a nadie ir en contra de sus propios actos, tampoco la Administración puede volver sobre sus acuerdos anteriores, siempre que éstos sean declaratorios de derecho», doctrina mantenida también, entre otras, por las Sentencias del más alto Tribunal de 5 de marzo de 1946, 14 de junio y 16 de diciembre de 1946, 27 de diciembre de 1948, 9 de abril, 14 y 30 de junio de 1949, 15 y 27 de febrero de 1950, 16 de abril y 30 de octubre de 1951; y ello lo evidencia, además, el que:

A). El doctor Usera deduce su petición el 27 de julio de 1957, al tener conocimiento por la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del anterior día 22 de la resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957, por la que «se declaran excluídos... *provisionalmente* por falta de presentación de los requisitos que se indican...», a los doctores Fuentes Quintana y Sáinz M. de Bujanda; concretamente, la petición que formula el doctor Usera es la siguiente: «El opositor que suscribe considerándose parte interesada y directamente perjudicada, *espera la exclusión definitiva de aquellos opositores que actualmente han sido excluídos, todavía de manera provisional,* pues la demostración del cumplimiento del requisito a que en este escrito se hace referencia «a posteriori» y previamente, el propio Ministerio ha reconocido que no se ha efectuado al publicar su anuncio de 2 de julio corriente»; es decir, se trata de una reclamación deducida frente a la lista de admisión provisional, para que, al publicarse la lista de los admitidos definitivamente fueren excluídos aquellos opositores que, en aquel momento, no habían presentado ciertos documentos;

B) El Ministerio, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957, declaró admitidos definitivamente a los doctores Fuentes Quintana y Sáinz de Bujanda, una vez extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931;

C) La publicación de la lista de admitidos definitivamente, en la que se incluye expresamente a los mentados doctores, respecto de los cuales el doctor Usera había pretendido la exclusión, supone ya, de por sí, una desestimación de la reclamación formulada, y, al mismo tiempo, el reconocimiento de un derecho subjetivo a tomar parte en los ejercicios de la oposición a favor de los opositores definitivamente admitidos, lo cual implica: 1.º) la no impugnación del doctor Usera, una vez publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* aquella resolución(ha de entenderse que el mismo ha consentido el acuerdo, por lo que, en aplicación del principio, según el cual nadie puede ir contra sus propios actos no podrá en su día, volver a plantear la cuestión ya formulada en su reclamación y desestimada por acuerdo firme, y 2.º) al reconocer derechos subjetivos a favor de los opositores, la imposibilidad de la Administración de anular o revocar aquel acuerdo, así como de dictar cualquier otro que implique su revocación o anulación;

Considerando que en aquéllo que respecta a la motivación de la Orden precedentemente citada, es de tener en cuenta, que la Orden ministerial de convocatoria de 26 de marzo del corriente año, ley de la oposición, dispone que los trámites de la misma se regirán por el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, y, en dicho Reglamento, su artículo 12 dispone que aquellos aspirantes a la realización de ejercicios a oposiciones a cátedras que hubieren sido excluídos de la oposición a tenor de la lista que se publica, primeramente, con carácter provisional—Orden de 2

de julio de 1957—podrán en el plazo de diez días entablar las reclamaciones que estimarán pertinentes en defensa de sus derechos de opositor, y prueba de ello, es que, la exclusión que se efectúa en la primera lista, conforme ella misma lo indica, es meramente provisional, lo cual implica una situación jurídica de pendencia que puede transformarse en firme si dentro del meritado plazo se subsanan los defectos que hubieren motivado dicha exclusión, o, en caso contrario, la mentada exclusión provisional se convertirá en definitiva; pero es de tener en cuenta que si los aspirantes dentro del plazo que se les confiere, cumplen los requisitos que la convocatoria exige, al transcurso de dicho plazo y ante la reclamación que oportunamente hayan deducido los opositores, la Administración acuerda la inclusión o exclusión ya con carácter definitivo que es lo que en el supuesto que se contempla ha sucedido por la tan repetida Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto del corriente año, al declarar definitivamente admitidos a los doctores Sáinz M. de Mujanda y Fuentes Quintacontra esta resolución por el doctor Usera, se entablara ninguna reclamación, con lo que, en cierto modo, la Administración ha venido a resolver la pretensión del recurrente en sentido denegatorio;

Considerando que sin perjuicio de los razonamientos precedente, suficientes para desestimar la pretensión deducida, conviene destacar que la original tesis construída por el recurrente carece de base legal en que apoyarse, toda vez que la circunstancia de que en el momento de firmar las oposiciones a cátedras, los opositores no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por la Orden ministerial de convocatoria, no quiere ello decir que no les conceda la Administración una posibilidad de completar la falta de aquéllos, y así lo evidencian los argumentos precedentes; pero es que, además, hay que tener en cuenta que entre las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, existen algunas que si efectivamente son requisitos «sine quanon» y que han de reunirse precisamente en el momento de solicitar tomar parte en la oposición, cual es el ostentar la cualidad de Doctor en la Facultad correspondiente, en aquéllo, que se refiere al trabajo científico escrito expresamente para la oposición, si bien es condición imprescindible para concurrir a ella, en cambio no es determinante el que el mencionado trabajo haya expresamente de incorporarse dentro del improrrogable plazo que señala el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 25 de junio de 1931, y esta doctrina tradicionalmente admitida en la realidad jurídica viene observándose en todas las oposiciones a cátedras de Universidad, sin que ella pueda ser enervada por los argumentos esgrimidos por el doctor Usera toda vez que la Administración, conforme quedó sentado, no puede ir contra sus propios actos, como lo harían en el supuesto de aceptar la tesis del recurrente, el cual consistió la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto del corriente año, adquiriendo así firmeza la situación jurídico-administrativa creada por ella,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I.ª para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Francisco González y Hernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos, y Microbiología y Parasitología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Alberto de Jesús Taboada Jorge en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología; Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología, Terapéutica física general, Patología y Clínica médicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en lo centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. paar su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Goltrán José Luis Pérez García en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión sulciente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española de Medicina, plan de 1953:

Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y y Clínica querúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Miguel Paleo Fernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general y Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Clara Elena Vicente Francés en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo; Anatomía descriptiva y topográfica, I; Técnica anatómica, I; Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Alfredo A. Chorens Abuin en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española de Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, el quinto curso, completo; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Pierre Víctor Dwyer de Oña en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Cuba se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Juan René Galván Santos en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Andrés Cornejo Leonard en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Terapéutica física general y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Ana Rosa E. Caballero del Risco en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura español en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Pedro López García en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Luis Porfirio Avalo Pina en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispues-

to en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Ana María Funes Tobar en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ramón Virgilio Montero Hernández en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros meses, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Hilda Mireya Teresita Labrada Durán en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médica, I; Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Antonio Félix Granda Ibarra en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía pato-

lógica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Alarico Alejandro Ramón Fernández Vergara en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía patológica y Terapéutica física general, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios ques e le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rogelio Mario Jerez Ibietatorremendía en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, el quinto curso, completo; Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ernesto Enrique Bautista Herrero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía patológica, Farmacología y Terapéutica general, Terapéutica física general, Patología y Clínica quirúrgicas, I; Obstetricia y Ginecología, I; Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Nicéforo Alfredo Belzazurri Alvarez, e n súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instittuo Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita peruana doña Encarnación Dimas Yaya Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país; por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le conva-

liden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Ernesto Herrera Mac-Pherson, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país y Argentina, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Anatomía Descriptiva y Topográfica (I), Técnica Anatómica (I) e Histología y Embriología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Luis Felipe Bellido Mayo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don don Frederick Henrry Barreda Monge, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Damaris Nohemi Colón Cortés, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Héctor Gonzalo Roldán Alvarez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesaod en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Obstetricia con su clínica de séptimo año y Oftalmología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Carmen Lydia Correa Nieves, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5

de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Jaime Chavarri Sousa, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Raúl Eduardo Ladines Castelló, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Rosa María Gómez Garrido, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cuatro primeros cursos, debiendo, previamente, demostrar su suficiencia mediante examen de las asignaturas de Geografía e Historia de España, Religión y Lengua española; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia lel súbdito cubano don Alfonso Hillman Waller, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Obstetricia, Psiquiatría y Clínica Obstétrica de séptimo cursos; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Carlos M. Núñez Chirinos, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Medicina, aprobados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles de la asignatura de Historia de la Medicina, Plan de 1944, de la Licenciatura en Medicina; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don José Enrique Izaguirre Bustamante en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de enero de 1957 a las asignaturas de Patología y Clínica quirúrgicas, III, y Microbiología y Parasitología, de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciem-

bre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 22 de enero del corriente año se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica quirúrgicas, III, del plan de estudios de 1944 de la licenciatura española en Medicina, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción por los estudios que se le convalidan, no procediendo la ampliación a la asignatura de Microbiología y Parasitología por no acreditar el interesado haber cursado y aprobado en su país las materias equivalentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento don Diógenes Junín Torrealba Chaparro, súbdito venezolano, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, concedido por Orden ministerial de 15 de octubre de 1956, se le amplíe a la asignatura de Histología y Embriología General de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de los estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado, se amplíe a la asignatura de Histología y Embriología General del Plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la nueva asignatura convalidada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Miguel Reyes Piñerúa en súplica de que se amplíe la covalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957 se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica quirúrgicas, III, de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944, pudiendo el peticionario legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de don Jacobo Arama Elmalech, súbdito marroquí, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Comercio, aprobados en el Liceo Italiano de Tánger, por los equivalentes españoles de dicha carrera, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen :

«Teniendo en cuenta la legislación vigente en la materia, se estima que no pueden considerarse los estudios de Iniciación Comercial cursados en una Escuela de Preparación Profesional (no Escuela de Comercio), equivalentes con los que, en apariencia denominativa, se cursan con rigor y sistematización técnica en una Escuela de Comercio de España, por lo que procede desestimar la convalidación solicitada y que, con carácter general, se determine que los estudios cursados en el extranjero en Escuelas de Iniciación o Preparación Comercial, no podrán nunca convalidarse —salvo Convenio expreso— con los estudios que se cursan en España en las Escuelas de Comercio y en los Grados diversos de esta carrera técnica» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Manuel Ferreris Vega en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 3 de mayo de 1957 a las asignaturas de Patología y Clínica quirúrgicas, II y III, de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda que no procede de acceder a lo solicitado, por no acreditar el intereado haber cursado y aprobado en Méjico las materias equivalentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de doña Angela Gracia Jimeno, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía alcanzado en su país por la interesada quede incorporado con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciada en Filosofía y Letras, sección de Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Orlando Oscar Díaz González, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Orlando Oscar Díaz González, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del

interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Fortún Suárez, súbdito boliviano, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades, alcanzado en su país por don Guillermo Fortún Suárez, súbdito boliviano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito cubano don Inocencio Manuel Gómez Reinoso en súplica de que sus estudios universitarios y título de doctor en Filosofía y Letras, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de doctor en Filosofía y Letras alcanzados en su país por el interesado se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el mismo seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Antúnez Martínez, súbdito español, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Filipinas, acuerda que el título de bachiller alcanzado en Filipinas por el interesado quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Aida Cristo S., súbdita colombiana, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por la interesada quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita argentina doña Laura Cámara Rodríguez en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciada en Humanidades, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciada en Humanidades alcanzados en su país por la interesada se consideren equivalentes a los de licenciada española en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la misma seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito brasileño don Jairo Simoes en súplica de que sus estudios universitarios y título de bachiller en Derecho, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de bachiller en Derecho alcanzados en su país por el interesado se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el mismo seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito boliviano don René

Carlos Irahola Sainz en súplica de que sus estudios universitarios y título de Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas alcanzados en su país por el interesado se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el mismo seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito japonés don Tadao Nisioka en súplica de que sus estudios universitarios y de Grado de Letras, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y de Grado de Letras alcanzados en su país por el interesado se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Fisolofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el mismo seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don James Ray Chatham, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado, alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don James Ray Chatham, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Ciro Pabón Núñez, en súplica de que se le le incorpore en España su Título de Bachiller y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivanletes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio firmado con Colombia, acuerda que el Título de Bachiller Superior, alcanzado en su país por el súbdito colombiano don Ciro Pabón Núñez, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el Título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Derecho se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española de Derecho, Plan de 1953: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político, I y II. Derecho Canónico. Derecho Civil I (parte general) y II (obligaciones y Contratos). Derecho Penal (parte general). Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho Internacional Público. Hacienda Pública I. Derecho del Trabajo. Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al Convenio con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Floris de Jesús Reyes Gómez, en súplica de que se le incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se le convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con la República Dominicana, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales expedido en su país a favor de la súbdita dominicana doña Floris de Jesús Reyes Gómez, quede incorporado en España con la misma extensión y validez que tiene el español vigente de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el Título de la interesada el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Física Experimental. Química Experimental. Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología. Fisiología Especial. Fisiología General y Química Biológica. Patología General y Propedéutica. Terapéutica Física. Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia. Medicina Legal. Farmacología e Higiene y Sanidad; pudiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al Convenio vigente con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Luis Puello Acuña, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Colombia, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior español, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refieer a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo; Histología y Embriología general y Bioquímica y Fisiología general, autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Socorro Olondriz Gutiérrez, súbdita española, en súplica de que sus estudios y título de bachiller en Ciencias de la Educación, alcanzados en la Universidad de Santo Tomás de Manila (Filipinas), se le convaliden por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, el Convenio vigente firmado con Filipinas en 4 de marzo de 1949 y demás disposiciones de general aplicación, que el título de bachiller en Ciencias de la Educación alcanzado por la interesada en Filipinas quede habilitado en España, para que pueda ejercer la función docente en centros de Enseñanza Media, profesionales y técnicos de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y cumplidos los trámites a que se refieren los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Director del Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», de dicha Universidad, a don Pascual López Lorenzo, Catedrático de la Facultad de Veterinaria, quien a su vez ostenta el cargo de Director del Colegio Mayor «Fernando el Católico», también de la misma Universidad, por lo que desempeñará ambos cargos con carácter único, conforme a lo propuesto en tal sentido por el Rectorado respectivo.

Segundo.—Aprobar la designación efectuada por dicho Rectorado a favor de don Celso Gutiérrez Losa y don Alberto de Arsuaga Urrestarazu, para los cargos de Vicedirectores de los Colegios Mayores «Pedro Cerbuna» y «Fernando el Católico», respectivamente, de la Universidad expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo prevenido en el artículo 47 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Martín Sánchez Ruipérez, Catedrático de la citada Universidad, cese en el cargo de Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio científico y Extensión universitaria de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar para dicho cargo a don Alonso Zamora Vicente, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 8 de octubre del corriente año que el Profesor don Serafín García Fernández se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.500 pesetas anuales, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo. Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Antonio de la Puente Fernández, se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Técnica Física y Físico-química plicada», acreditándosele a partir del día 1.º de octubre último la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado Sr. García Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 31 de octubre del corriente año que el Profesor don José Sánchez Jofré, se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, en tanto subsista tal encargo, el citado Profesor deje de percibir la gratificación de 18.600 pesetas anuales, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto que ostenta.

Segundo. Que, provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los Ayudantes de Clases Prácticas don Julio Oloríz Rus y don José María Escobar de la Serna, se encarguen de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Otorrinolaringología», acrecitándoseles, a partir del día 1.º de octubre último, la gratificación anual a

cada uno de 9.300 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado Sr. Sánchez Jofré.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957. — P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago, de fecha 30 de noviembre último, en la que da cuenta de la distribución acordada de tres de las ocho plazas de Profesores Adjuntos asignadas a dicha Universidad por O. M. de 30 de marzo de 1957, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio, de conformidad con la misma y con lo dispuesto en el número 2 de la citada Orden de 30 de marzo de 1957, ha resuelto que dichas tres plazas de Profesores Adjuntos queden adscritas a las disciplinas indicadas a continuación en las Facultades siguientes :

Facultad de Ciencias. — «Química general».

Facultad de Derecho.—«Derecho Mercantil».

Facultad de Medicina.—«Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina, de la Universidad de Sevilla, para que a don Daniel Caballero del Castillo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 13 de octubre de 1953 y del que se posesionó con fecha 21 de enero de 1954, en virtud de autorización concedida por Orden ministerial de 14 del citado mes de enero,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto :

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 21 de enero de 1958 el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 13 de octubre de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.— P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr. : En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el informe siguiente:

«Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Plasencia Lara, Veterinario, en súplica de que se le convaliden asignaturas de la Licenciatura de Veterinaria por las equivalentes de la de Farmacia,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen :

Procede se le convalide el curso selectivo, es decir, las asignaturas de Matemáticas, Física, Química, Biología y Geología»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.— P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el informe siguiente :

«Visto el expediente instruído a instancia de don Plácido Pastor Piñeiro, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Ciencias (Sección de Químicas), por las equivalentes de Farmacia, que le fué concedida en 16 de mayo último, a otras asignaturas de dicha Licenciatura.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen :

Que no habiendo reciprocidad de convalidación entre las Facultades de Ciencias y de Farmacia, en lo que a las asignaturas de la Licenciatura se refiere, con la excepción del primer curso selectivo, ya convalidado, no ha lugar a accceder a la petición formulada»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Madrid, 23 de noviembre de 1957.— Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el informe siguiente :

«Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Illueca Domenech, en súplica de que se le convaliden las asignaturas de «Farmacognosía, 1.º y 2.º y Farmacia Galénica de la Licenciatura de Farmacia, por la de Farmacología y Terapéutica General, de la Licenciatura en Medicina»,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen :

No procede acceder a la convalidación solicitada, porque las materias que tienen aprobadas en la Licenciatura de Farmacia no son equivalentes y no se corresponden, por tanto, con la de la asignatura de la Licenciatura de Medicina, cuya convalidación interesa»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.— P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (*B. O. del Estado* del 8 de febrero), fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de «Matemáticas Comerciales», vacantes en las Escuelas de Comercio de

Cádiz, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y Vigo;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

Segundo. Nombrar en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos numerarios de Matemáticas Comerciales de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores siguientes:

Don Ubaldo Nieto de Alba, para la de Salamanca.

Don Jesús Bueno Urquía, para la de Cádiz.

Don Manuel María Martínez de Lajarza y Barrón, para Murcia.

Don Dionisio Dopico Marcote, para La Coruña.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes existentes en las Escuelas de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vigo, por no haber sido provistas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros, oídos los Claustros respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para los cargos que se indican de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, a los señores siguientes:

Vicedirectores: Don Jesús Marín Tejerizo, para el Instituto de Antequera; don Jaime Rigual Magallón, para el de Ceuta, y don José R. Soriano Silvestre, para el de Figueras.

Interventores: Don Emilio del Moral Herranz, para el Instituto de Antequera.

Vicesecretarios: Don Humberto Salmerón Arenas, para el Instituto de Antequera, y doña María Africa Díez Valderrama, para el de Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente), y en la Orden de este Ministerio de 13 de julio de 1957 y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento en 3 de julio de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. *Constitución*: Se establece una Sección filial para alumnos, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, que deberá desarrollar sus actividades en la zona del suburbio de Carolinas de dicha capital, y que ostentará el nombre de «Sección filial número 1», de dicho Centro.

Segundo. *Calificación*: La Sección filial se constituye como Centro oficial del Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del Estado* de 18 de septiembre).

Tercero. *Dirección Técnica*: La Sección filial será dirigida por un Director Técnico, nombrado por el Ministerio conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

Cuarto. *Actividades docentes y formativas*: Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado en 23 de septiembre de 1957 entre este Ministerio y el Obispado de Orihuela, Acuerdo que por la presente Orden se ratifica, y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

Quinto. *Plan de estudios del Bachillerato Elemental*: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial número 1 del Instittuo Nacional de Enseñanza Media de Alicante las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del Estado* del 27 de los mismos).

Sexto. *Alumnos*: *a*) Los escolares tendrán la consideración de *alumnos oficiales* del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, en el cual verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el Acuerdo.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del Director Técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección filial estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a estos efectos, el Director Técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

Séptimo. *Pruebas*: Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos, con validez oficial.

En los exámenes de Grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a) y 99, apartado a).

Octavo. *Tasas académicas*: Regirán para los alumnos de la Sección filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b), del número 32, de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del Estado* del 27).

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula décima del Acuerdo que por esta Orden ministerial se aprueba.

Los alumnos de estudios nocturnos estarán exentos del pago de cuota mensual alguna, según dispone el apartado c), del citado número 32, de la mencionada Orden de 16 de julio de 1957.

Noveno. *Matrícula gratuita*: Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que esté en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Décimo. *Relación con el Instituto*: Las relaciones entre el Instituto de Alicante y su Sección filial número 1, tendrán lugar exclusivamente a través de sus direcciones respectivas.

El Director del Instituto de Alicante podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza, durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Malrid, 24 de septiembre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela sobre el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección filial del barrio de las Carolinas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Reunidos el Ilmo. Sr. don Lorenzo Vilas López, Director general de Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Orden de trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y don José Muñoz Sendino, en nombre y representación del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Orihuela, en virtud del poder otorgado por esta Autoridad eclesiástica en seis de julio último,

Exponen que con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis (*B. O. del Estado* de trece de agosto siguiente), el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela convienen el establecimiento de una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante en el suburbio de la Carolinas, de Alicante.

En virtud, establecen los siguientes acuerdos:

Clásula primera: *Finalidad.*—El presente Acuerdo tiene por objeto el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas de la Sección filial del suburbio de las Carolinas del Instittuo Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Cláusula segunda: *Locales.*—El Obispado de Orihuela desarrollará las actividades a que se compromete por el presente Acuerdo en los locales del Instituto Social Obrero, de Alicante, de que es propietaria la Iglesia y que se describen en el Anejo I, los cuales no podrán ser destinados a otros fines durante la vigencia del presente convenio.

Cláusula tercera: *Mobiliario y material pedagógico.*—El Obispado de Orihuela suministrará el mobiliario y el material pedagógico imprescindible para el funcionamiento normal de la Sección debidamente inventariados.

Cláusula cuarta: *Derechos sobre los bienes.*—Los derechos del Obispado sobre los bienes que aporte para el servicio de la Sección no serán afectados por gravamen real alguno como consecuencia del presente Acuerdo.

Cláusula quinta: *Gastos de sostenimiento.*—El Obispado abonará a sus expensas todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la Sección, salvo los que expresamente se determinen en el texto del presente Acuerdo como correspondiente al Estado, y los del Profesorado de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, cuya remuneración íntegra estará a cargo de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Cláusula sexta: *Programa de actividades.*—Bajo las órdenes del Director Técnico de la Sección, el personal de ésta desarrollará las actividades siguientes:

1.º Estudios de Bachillerato Elemental para alumnos, según programa y reglamentación establecidos por la Orden de 16 de julio de 1957 dictada para la aplicación del Decreto de 26 de julio de 1956.

2.º Estudios nocturnos del Bachillerato Elemental, de acuerdo con la misma Orden, para aquellos alumnos que por su edad (quince años cumplidos) y por estar trabajando, no puedan sujetarse al horario común.

3.º Enseñanzas Profesionales industriales para la capacitación de los alumnos que tengan título de Bachiller Elemental. Será tarea principal de la Sección una cuidadosa orientación profesional de cada alumno, de acuerdo con sus actitudes personales.

Podrán funcionar las siguientes Secciones:

a) Eléctrica.
b) Mecánica.
c) Mercantil.
d) Dibujo industrial.

4.º El Obispado pretende con esta Institución, de acuerdo con el Estado, formar hombres completos, dotándoles de formación intelectual, física, humana, social, religiosa y apostólica.

5.º Asimismo, procurará desde el primer año de Bachillerato formar una conciencia social recia que haga derivar hacia el campo obrero una inquietud de apostolado y técnica.

Durante el año académico 1957-58, la Sección desarrollará solamente las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Elemental, según la Orden de 16 de julio de 1957, tanto en régimen diurno como en clases nocturnas.

Las demás actividades se irán acometiendo a medida que las instalaciones lo permitan.

La orientación de las enseñanzas del Bachillerato deberá ajustarse a las normas que comuniquen al Director Técnico de la Sección, la Dirección del Instituto y el Centro de Orientación Didáctica. Corresponderá al Ilmo. Sr. Director general de la Enseñanza Media la resolución de los casos de duda o discrepancia.

Cláusula séptima: *Personal.*—*a*) El Ministerio de Educación Nacional hará la designación y abonará los haberes del Director Técnico de la Sección que habrá de ser catedrático o adjunto permanente de Institutos y que deberá desempeñar una de las plazas de profesor.

b) El Obispado de Orihuela, por su parte, destinará al servicio de la Sección filial el personal que se expresa en el Anejo IV.

c) Además del personal docente, el Obispado dedicará a la Sección un Auxiliar administrativo de cuya remuneración se hace cargo. Igualmente abonará a sus expensas el personal subalterno (es decir, para funciones no docentes ni administrativas) que considere necesario.

d) El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis y el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media harán de muto acuerdo los nombramientos y ceses del personal, debiendo ser notificados también al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

e) Corresponderán al Ministerio de Educación Nacional ratificar los nombramientos de Director espiritual y de Profesor de Religión, acordadas por el Obispado.

f) El Profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional será nombrado por el Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Cláusula octava: *Condición del personal.*—El personal que preste servicio en la Sección filial no adquirirá por ello, en modo alguno, la condición de funcionario público.

Cláusula novena: *Inscripción y tasas de matrícula.*—La inscripción de matrícula se ajustará a lo dispuesto para los alumnos de enseñanza oficial, cuya condición ostentarán los de la Sección.

Sin embargo, la cuantía de las tasas será la prevista en el Reglamento de Secciones filiales y Estudios nocturnos, de 16 de julio de 1957.

En cualquier caso el importe total de los derechos de matrícula se ingresará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, debiendo darles el mismo destino que a las tasas de matrícula de los demás alumnos oficiales.

Las tasas de matrícula en las disciplinas de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional serán entregadas al Instituto de Enseñanza Media, que les dará el mismo destino que a las de sus restantes alumnos oficiales.

Cláusula décima: *Cuotas mensuales.*—Durante los meses en que se desarrollen las distintas enseñanzas, el Obispado podrá percibir de los alumnos inscritos en las mismas las cuotas mensuales que figuran en el Anejo III de este Acuerdo.

El Ministerio podrá autorizar, además, la percepción de otras cuotas periódicas

para fines específicos como, por ejemplo, el disfrute de servicios del Instituto de Enseñanza Media que éste tenga establecidos para sus alumnos en paridad de condiciones con ellos.

Cláusula undécima: *Protección escolar.* Los alumnos de la Sección filial gozarán de todos los beneficios que la vigente legislación de Protección Escolar concede a los alumnos oficiales de enseñanza media, y en particular de las siguientes:

a) Poder pagar las tasas de matrícula en cuatro plazos, si no optan por verificar el pago total al inscribirse.

b) Obtener las becas que pueda concederles la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional. Las becas no implicarán, de suyo, la gratuidad de la inscripción de matrícula.

c) Además, la Dirección de la Sección filial, discrecionalmente, podrá dispensar del pago de la cuota mensual (total o parcialmente) a los alumnos que demuestren escasez de recursos. Estas dispensas serán notificadas al Instituto de Enseñanza Media.

Cláusula duodécima: *Secretaría y Administración.*—No habrá más Secretaría ni más función administrativa con carácter oficial que las del Instituto de Enseñanza Media. Sin embargo, el Obispado podrá abrir en la Sección filial una oficina para la gestión inmediata de los asuntos de los alumnos.

La Dirección del Instituto podrá delegar en dicha oficina, bajo su responsabilidad, como si se tratase de personal administrativo de su propia secretaría, las siguientes facultades:

a) Inscripción de matrícula.

b) Recaudación de las cuotas que ingresen en el presupuesto del Instituto.

Cláusula décimotercera: *Inspección.*—La Sección del suburbio de las Carolinas queda sujeta a la Inspección del Estado y de la Iglesia en los términos que para los Centros oficiales de Enseñanza Media establece el capítulo 4.º de la Ley de 26 de febrero de 1953.

Cláusula décimocuarta: *Vigencia del Acuerdo.*—El Ministerio de Educación Nacional y el Obispado se obligan a cumplir puntualmente en todas sus cláusulas el presente Acuerdo desde el día 1 de octubre de 1957 hasta el 30 de septiembre de 1958, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales coincidentes en el curso académico si se dispone de locales suficientes para la ampliación gradual de las enseñanzas, y no ha sido denunciado.

La denuncia del Acuerdo no podrá producir efectos para un curso si no se comunica oficialmente antes del 1 de abril del año natural en que tal curso deba comenzar.

En consecuencia:

a) Si la denuncia tuviese lugar dentro del primer trimestre de un determinado año, el Ministerio y el Obispado no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el día 30 de septiembre *de ese mismo año.*

b) Si la denuncia tuviese lugar entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de un determinado año, el Ministerio y el Obispado no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el 30 de septiembre *del año siguiente,* salvo estipulación en contrario de las partes.

Cláusula décimoquinta: *Modificaciones* Los anejos al presente Acuerdo podrán ser modificados en cualquier momento mediante estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

El texto del presente Acuerdo sólo podrá ser modificado, mediante análogo convenio, para cursos académicos posteriores a aquél en que la modificación tenga lugar.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela suscriben el presente Acuerdo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Ministerior de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

Por el Obispado de Orihuela, *José Muñoz Sendino.*

Anejo I. *Locales.*—La Sección filial radicará en los locales del Instituto Social Obrero, anejo a la parroquia de San José, de Alicante, barrio de las Carolinas, sito en la calle Garbinet, 91, que en la actualidad tiene ya cuatro amplias aulas ocupadas y posee, además, local suficiente, para tres más con las cuales atender los tres grupos de treinta alumnos del presente curso, así como espacio suficiente para levantar un piso a todo el edificio con lo cual aportaría nueva aulas más, aptas para cuarenta alumnos cada una. Dicho edificio consta en la actualidad de un patio central claustrado, patio exterior para juegos y salón de actos con cuatrocientas butacas, adaptado para cine. Posee un aparato de paso universal, marca «Dáez».

Anejo II. *Programa de actividades y horario.*—1) Bachillerato Elemental en régimen de jornada escolar completa con el programa especial establecido para las Secciones filiales masculinas por Orden de 16 de julio de 1957. Durante el curso de 1957-58 el alumnado se dividirá en tres grupos. Estos no podrán en ningún caso ser superiores a 30 alumnos en los menores y 20 en los mayores.

2) Estudios nocturnos. El primer curso del Bachillerato se adaptará en jornada reducida e intensiva al horario de 19,30 a las 22 horas exactamente, guardando la proporción debida, según el Plan Oficial. El profesorado será el mismo que el de la Sección filial.

3) Enseñanza Profesional. Abarcará principalmente la mecánica en plan de monotecnia.

Anejo III. *Normas especiales sobre matrícula y cuotas*: Primera. *Inscripción para el ingreso.*—Para que se pueda verificar el ingreso será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y por el presente Acuerdo, y haber mantenido un coloquio con el Profesorado de la Sección.

Segunda. *Examen de ingreso.*—Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. No se podrá aprobar más de noventa alumnos para cada curso.

Tercera. *Plazos para el pago de matrícula.*—De Acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima del Acuerdo, el pago de la tasa de matrícula del primer año podrá ser hecho en cuatro plazos con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

Cuarta. *Duración del período lectivo.*—Exactamente igual al oficial.

Quinta. *Cuotas mensuales.*—La cuota mensual ordinaria de los alumnos que estudien en el primer curso del Bachillerato en régimen de jornada escolar completa, será de *treinta pesetas.* Su importe será destinado a gastos ordinarios de sostenimiento de la Sección.

Los alumnos de los estudios nocturnos no pagarán cuota alguna.

Anejo IV. Durante el curso académico 1957-58, la plantilla del Profesorado estará constituída por el siguiente personal, designado del modo que se estipula en la cláusula séptima del Acuerdo:

Un profesor de Religión.

Tres licenciados en Filosofía y Letras.

Un licenciado en Ciencias.

Un profesor de Dibujo, con título expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes.

Un profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.

Con excepción de este último, todos los haberes del profesorado serán abonados por el Obispado de Orihuela.

Las Clases de los Estudios nocturnos serán atendidas por el mismo personal que las diurnas.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las funciones que le concede el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente), sobre extensión de la Enseñanza Media.

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo firmado en 14 de diciembre de 1956 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares para el desempeño de la labor docente y las tareas formativas en la Sección filial del Suburbio de Ventas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introduccidas en el contenido del referido Acuerdo, según las cláusulas estipuladas en 30 de septiembre último, cuyo texto se declara ratificado y con pleno vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio, a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Primera modificación del Acuerdo suscrito en catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución de Misioneras Seculares sobre el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección filial del Suburbio de Ventas del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Beatriz Galindo», de Madrid.

En Madrid y en el despacho de la Dirección General de Enseñanza Media, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Reunidos don Lorenzo Vilas López, Director general de Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Orden de veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y

Doña María Luisa Luca de Tena, Delegada de Cultura del Instituto de Misioneras Seculares, en representación de ésta, conforme a sus Estatutos.

Exponen: A) Que en catorcce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis suscribieron, con las mismas representaciones que hoy ostentan, un «Acuerdo sobre el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección filial del Suburbio de Ventas del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Beatriz Galindo», de Madrid.

B) Que, en la cláusula décimosexta de dicho Acuerdo, se conviene lo siguiente: «Los Anejos al presente Acuerdo podrán ser modificados en cualquier momento mediante estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

El texto del Acuerdo mismo sólo podrá ser modificado, mediante análogo convenio, para cursos académicos posteriores a aquel en que la modificación tenga lugar».

C) Que, al haber de implantarse, en el año académico 1957-1958, las enseñanzas del segundo curso del Bachillerato en la Sección filial y algunas de las clases de preparación profesional, procede modificar el Acuerdo original en la parte necesaria y, en su consecuencia,

Acuerdan: *Primero.* La cláusula séptima del Acuerdo suscrito en catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete quedará redactada del siguiente modo:

Cláusula séptima: PERSONAL 1. El Ministerio de Educación Nacional hará la designación del Director Técnico de la Sección, que habrá de ser Catedrático o adjunto permanente de Institutos y que deberá desempeñar una de las plazas de profesor.

2. El Instituto de Misioneras Seculares destinará al servicio de la Sección el personal de su elección que se expresa en el Anejo IV.

3. Además del personal docente, la Institución dedicará a la Sección un auxiliar administrativo, de cuya remuneración se hace cargo. Igualmente abonará a sus expensas al personal subalterno (es decir para funciones no docentes ni administrativas) que considere necesario.

4. El Instituto de Misioneras Seculares deberá someter a la ratificación del Director General los nombramientos y ceses del personal. Los Acuerdos serán notificados también al Instituto «Beatriz Galindo».

5. El Instituto de Misioneras Seculares aceptará y reconocerá como miembros del personal de la Sección al Director espiritual y al Profesor de Religión que el Ministerio nombrará, a propuesta del Ordinario eclesiástico, e igualmente a la Profesora de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional y a la de Enseñanzas de Hogar, que el Ministerio nombrará a propuesta de la Delegada Nacional de la Sección Femenina».

Segundo. La cláusula octava quedará redactada del siguiente modo:

Cláusula octava: SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO. El Ministerio de Educación Nacional subvencionará anualmente la Sección filial del Suburbio de Ventas con las cantidades que se expresan en el Anejo V y que serán aplicadas a las atenciones que en el mismo Anejo se determinan».

Tercero. Se añadirá al Anejo II el siguiente párrafo:

«Durante el año académico 1957-1958 la Sección desarrollará las enseñanzas de 1.º y 2.º curso, tanto en régimen diurno como en las clases nocturnas. Se iniciarán las enseñanzas profesionales en tres secciones: A) Secretarias y Auxiliares de Oficina. B) Modas y Alta Costura. C) Artes decorativas (Sección gráfica)».

Cuarto. Los Anejos III y IV del Acuerdo original serán sustituídos por los Anejos III, IV y V que figuran a continuación del presente texto.

Y en prueba de conformidad y con voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares suscriben el presente convenio en Madrid, fecha ut supra.

Por el Ministerio de Educación Nacional, Lorenzo Vilas.

Por el Instituto de Misioneras Seculares, María Luisa Luca de Tena.

ANEJO III

Normas especiales sobre matriculas y cuotas

1.ª *Inscripción para el ingreso:* Para que se pueda verificar la inscripción de ingreso será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y por el presente Acuerdo y haber mantenido un coloquio con el Profesorado de la Sección.

2.ª *Examen de ingreso:* Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. No se podrá aprobar más que 90 alumnas, en las convocatorias de cada año académico, para ingreso en las clases ordinarias.

3.ª *Plazos para el pago de matrícula:* De conformidad con lo que se dispone en la Cláusula duodécimo del Acuerdo, el pago de las tasas (generales) de matrícula podrá ser hecho en cuatro plazos, con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

4.ª *Cuotas mensuales:* La cuota mensual ordinaria de las alumnas que estudien Bachillerato en régimen de jornada escolar completa será de *treinta* pesetas. Su importe será destinado a gastos ordinarios de sostenimiento de la Sección, bajo la libre administración de la Institución de Misioneras Seculares.

Las alumnas de los Estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

Profesorado elegido por la Institución

En la plantilla del personal docente figurarán, durante el curso académico 1957-1958, las siguientes profesoras, de libre elección del Instituto de Misioneras Seculares, salvo una de las licenciadas en Ciencias, que será la catedrática Directora técnica, nombrada por el Ministerio.

a) Cinco licenciadas en Filosofía y Letras, para las asignaturas de Lengua Española, Geografía y Francés.

b) Dos licenciadas en Ciencias, para las asignaturas de Matemáticas.

c) Una Profesora para la asignatura de Dibujo.

Este personal docente será retribuído, por el Ministerio de Educación Nacional, del modo que se determina en el Anejo V.

Las mismas profesoras darán las clases diurnas y las nocturnas; las que den más de 18 horas de clase, en total, tendrán derecho a percibir una gratificación complementaria por las clases nocturnas, según se determina en el Anejo V. Durante el curso 1957-1958 esta gratificación corresponderá a una profesora de Lengua española, una de Geografía y una de Francés, además de la Directora técnica.

ANEJO V

Subvención del Ministerio

A) *Para el personal de la Sección Filial:* El Ministerio de Educación Nacional concederá a la Sección Filial del Suburbio de Ventas del Instituto «Beatriz Galindo» la subvención necesaria para abonar los haberes de la Directora técnica, del Director espiritual, del Profesor de Religión y de las profesoras mencionadas en el Anejo IV, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias (una en el mes de julio y otra en el de diciembre), conforme al siguiente pormenor:

PERSONAL	Haber íntegro mensual	Número de pagas	Importe anual
Directora técnica	1.080	14	15.120
Director espiritual	360	14	5.040
Profesor de Religión	1.440	14	20.160
7 Licenciadas a.....	1.440	(14 × 7 =) 98	141.120
Profesoras de Dibujo.....	1.440	14	20.160
			201.600

B) *Para el personal de los Estudios nocturnos*

El Ministerio de Educación Nacional concederá a la Sección filial, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del Anejo IV, la subvención necesaria para abonar las gratificaciones complementarias por trabajos en los Estudios nocturnos durante los meses de enero y junio y de septiembre a diciembre:

PERSONAL	Haber íntegro mensual	Número de pagas	Importe anual
Directora técnica	360	10	3.600
Profesora de L. Española ..	1.080	10	10.800
Profesora de Geografía....	1.080	10	10.800
Profesora de Francés	1.080	10	10.800
			36.000

C) *Para otros gastos*

El Ministerio de Educación Nacional concederá a la Sección filial una subvención anual de *sesenta mil pesetas,* que habrá de ser invertida en adquisición, instalación y reparación de material y en parte de los gastos de sostenimiento, tanto de la Sección filial como de los Estudios nocturnos.

D) *Resumen*

Sección filial (haberes), 201.600 pesetas.

Estudios nocturnos (haberes), 36.000 pesetas.

Gastos generales, 60.000 pesetas.

Total, 297.600 pesetas.

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en oficio número 321 de fecha 15 del pasado mes de julio, solicita la concesión del crédito de 31.900 pesetas;

Resultando que la Dirección del referido Centro a tales efectos, remite propuesta de distribución del crédito en la siguiente forma:

Para gastos de excursión por la Península con alumnos del curso Preuniversitario, 25.000 pesetas.

Gratificación al Secretario de la Jefatura de estudios durante el año 1956, 5.400 pesetas.

Para libros de texto y material escolar de alumnos necesitados, 1.500 pesetas.

Total, 31.900 pesetas;

Resultando que en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo único, concepto 2-b), de la Sección 17 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 63.800 pesetas para toda clase de gastos de Expansión Cultural, servicio de asistencia a los escolares y viajes instructivos de Profesores y alumnos de los Institutos de Ceuta y Melilla;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 31 de agosto último y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 25 de octubre pasado,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta la cantidad de 31.900 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, para su inversión en la forma propuesta, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de subvenciones a los Colegios de Enseñanza Media que más adelante se detallan con cargo al crédito de 535.000 pesetas, que figuran en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 1.º b) del vigente Presupuesto de este Ministerio por un total de 135.000 pesetas. Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 12 de noviembre y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Colegios que se detallan las subvenciones siguientes:

Al Colegio «Sagrado Corazón», calle Hermanos Tercero, de Madrid, 25.000 pesetas.

«Nuestra Señora de Santa María», Duque de Sevilla, 14, Madrid: 15.000 pesetas.

«Nuestra Señora de la Vega», de Piedrahita (Avila): 20.000 pesetas.

«Muinelo», Taboada (Lugo): 10.000 pesetas.

Diocesano «San Ildefonso», de Almería: 35.000 pesetas.

«San Buenaventura», de Lluchmayor (Baleares): 15.000 pesetas.

«San Viator», de Huesca: 10.000 pesetas.

«Purísima Concepción», de Jerez de los Caballeros (Badajoz): 5.000 pesetas; que suman las 135.000 pesetas del expediente, que serán libradas con cargo al crédito figurado en el Presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por los Directores de los respectivos Colegios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oficio y las Memorias de los Colegios en trámite de revisión que lo forman, tramitado en cumplimiento de las disposiciones segunda y tercera transitoria de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y la primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que estos Colegios fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media, informando sus Memorias y que éstas han sido dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* de 11 de agosto) y en atención a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial* del 4),

Este Ministerio ha acordado clasificar como Centro para la Enseñanza Media Libre, con efectos a partir del Curso 1958-59, a los Colegios siguientes: Rectorado de La Laguna. Colegio «Pérez Galdós», calle Pedro Poggio, 8, de Santa Cruz de la Palma. Masculino. Colegio «Ramiro de Maeztu», calle Juan Rejón, 2, de Puerto de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria. Masculino. Rectorado de Madrid. Colegio «Coello», Glorieta de Luca de Tena, 10, de Madrid. Masculino. Colegio «Institución Castilla», calle Francisco Silvela, 69, de Madrid. Masculino. Colegio «Oresdo», calle Martínez Campos, 35, de Madrid. Masculino. Colegio «San Jerónimo», calle Cervantes, 34, de Madrid. Masculino. Rectorado de Oviedo. Colegio «San Martín», de Sotrondio (Asturias). Masculino. Rectorado de Salamanca. Colegio «Amacardi», calle Olleros, 9, de Béjar (Salamanca). Masculino. Rectorado de Sevilla. Colegio «San Luis Gonzaga», calle de Trajano, 46, de Sevilla. Masculino. Rectorado de Valencia. Colegio «Blay», calle Maestro Gonzalvo, 18, de Valencia. Masculino. Colegio «Liceo Carbonell», calle Sevilla, 27, de Valencia. Masculino. Colegio «Academia Marbri», calle Sevilla, 27, Valencia. Masculino. Rectorado de Valladolid. Colegio «San Isidoro», calle del Prado, 2, de Valladolid. Masculino. Colegio «Isabel la Católica», Plaza de Segovia, 7, de Medina del Campo (Valladolid). Masculino. Colegio «Hermano Antonio», calle Onésimo Redondo. Colegio «Nuestra Señora de Guía», calle Exuperio Alonso, 2, de Tordesilla (Valladolid). Masculino. Colegio «San Buenaventura», calle Colón de Larreátegui, 11, de Bilbao. Femenino. Colegio «Sagrado Corazón», calle de Sánchez Toca, 9, de San Sebastián. Masculino. Rectorado de Zaragoza. Colegio «La Asunción», calle Mayor, 50, de Jaca (Huesca). Femenino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente oficio y las Memorias de los Colegios en trámite de revisión que los forman, tramitado en cumplimiento de las disposiciones segunda y tercera transitoria de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y la primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que estos Colegios fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media informando sus Memorias y que éstas han sido dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* de 11 de agosto) y en atención a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial* del 4),

Este Ministerio ha acordado clasificar en la categoría académica que para cada uno se determina, con efectos a partir del Curso 1958-59, a los Colegios siguientes: Rectorado de Barcelona. Autorizados Superiores. Colegio Estudios Generales «Luis Vives», femenino. Plaza de Manuel Girona, 33 y 35, de Barcelona. Colegio «San Luis Gonzaga», masculino. Buenavista, 4, de Barcelona. Autorizados Elementales. Colegio Academia «Condal», femenino. Diputación, 293, de Barcelona. Colegio Escuela «Betania», femenino. Descartes, 4, de Barcelona. Colegio Municipal de Enseñanza Media, femenino. Ramón Lull de Felanix (Baleares). Colegio «Palacio de la Cultura», masculino. Travesera de Dalt, 113, de Barcelona. Colegio «San Alberto Magno», masculino. Copérnico, 30, de Barcelona. Rectorado de Madrid. Autorizados Superiores. Colegio Academia «San Juan», masculino. Eloy Gonzalo, 23, Madrid. Autorizados Elementales. Colegio «Chamartín,» masculino. Rodríguez Pinilla, 9, de Chamartín (Madrid). Rectorado de Santiago. Autorizados Superiores. Colegio «Luis Vives», masculino. Padre Feijóo, 17, de Orense. Autorizados Elementales. Colegio «Menéndez Pelayo», masculino. Agalia de Abajo de Santiago de Compostela (La Coruña). Rectorado de Sevilla. Autorizados Superiores. Colegio «Academia Hispana», masculino. Gran Capitán, 11, de Córdoba. Autorizados Elementales. Colegio «Alfonso X el Sabio», masculino. Plaza del Duque, 8, de Sevilla. Colegio «Santa María Magdalena», masculino. Ruiz de Alda, 29, de Castuera (Badajoz). Rectorado de Valencia. Autorizados Elementales. Colegio «Santa María», femenino. Alboraya, 10, de Valencia. Colegio Academia «Júcasr», masculino. San Agustín 57, de Alcira (Valencia). Colegio «San Antonio de Padua», masculino. Santa Ana, 2, de Carcagente (Valencia). Rectorado de Zaragoza. Autorizados Superiores. Colegio «Santo Tomás de Aquino», femenino. Espoz y Mina, 8, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

RECTIFICACION

En el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 5.°, concepto 2.° del presupuesto de gastos de este Ministerio para el presente ejercicio económico, figura un crédito de 2.640.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos y para subvencionar discrecionalmente por O. M. enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, técnicas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral, con preferencia en las poblaciones donde no haya Institutos.

Previa toma de razón y fiscalización favorable del gasto por la Sección de Con-

tabilidad de este Departamento e Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 10 de julio y 9 de octubre del corriente año, respectivamente, se resolvió por O. M. de 17 de dicho mes de octubre (*B. O. del Estado* de 6 de noviembre), conceder, con cargo al indicado crédito, una subvención de 1.500.000 pesetas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, para la distribución que considere pertinente entre sus Centros de modalidad agrícola, a fin de que éstos puedan atender a sus gastos especiales.

Pero la referida O. M. disponía que dicha cantidad fuera librada «en firme», de una sola vez y a favor del Cajero de dicho Patronato Nacional, quien deberá justificar la citada inversión en la forma reglamentaria;

Siendo procedente el libramiento de la referida cantidad en concepto de «a justificar»,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el último párrafo de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial* del 6 de noviembre), quede modificado en el sentido de que dicha cantidad sea librada en concepto de «a justificar», de una sola vez y a favor del Cajero de dicho Patronato Nacional, quien deberá justificar su inversión en la forma reglamentaria.

2.º Que por la Sección de Contabilidad de este Departamento y con los trámites reglamentarios, se prepare el libramiento de la mencionada cantidad de pesetas 1.500, a favor de don Enrique Martínez, cajero del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien ingresará dicha cantidad en la cuenta corriente núm. 275, de Organismos Autónomos de la Administración del Estado, abierta en el Banco de España, de Madrid, bajo la denominación de Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional», y en el tiempo y forma reglamentarios justificará la inversión de la repetida cantidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. cuchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de energía eléctrica de los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua (Navarra), redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de 284.822,46 pesetas;

Resultando que el proyecto a que se hace referencia comprende las instalaciones eléctricas para fuerza y alumbrado, en los locales destinados a los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua, cuyo presupuesto de pesetas 284.822,46 se descompone de la siguiente forma:

Presupuesto, 258.168,96 pesetas. Honorarios Técnico Industrial por formación proyecto: Tarifa 183 (según Instituto de Ingenieros Civiles), 13.326,75 pesetas. Honorarios Técnico Industrial (por dirección de obra). Igual cantidad a los de formación de proyecto, 13.326,75 pesetas. Importe total del proyecto, 284.822,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Inspector de Construcciones Laborales en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien, con fecha 19 de septiembre último, lo informa favorablemente;

Considerando que las obras de instalación de energía eléctrica para fuerza y alumbrado de los talleres del Centro a que se hace mención, pueden adjudicarse por contratación directa, de conformidad con las excepciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1957, reformadora del V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, teniendo en cuenta su cuantía y urgencia de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación de energía eléctrica para fuerza y alumbrado de los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua (Navarra), redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas veintidós pesetas con cuarenta y seis céntimos.

2.º Las obras de instalación de energía eléctrica para fuerza y alumbrado, con su correspondiente caseta de transformación, se adjudicarán por contratación directa prevista en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, debiendo dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la recepción de la presente Orden, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral - Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 7 de noviembre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de noviembre de 1957, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Fausto Navarro Azpeitia, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Añóver del Tajo (Toledo), verificada en 20 de diciembre de 1957 y adjudicada, provisionalmente, a don Luis Marés y Marés,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Marés y Marés, vecino de Madrid, Avenida de Alfonso XIII, 17, Ciudad Jardín, en la cantidad líquida de .229.474,01 pesetas que resulta una vez deducida la 137.367,57 pesetas a que asciende la baja del 10,05 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.366,841,58 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 4.º, artículo 10, grupo 2.º, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Casas Nuevas en el Ayuntamiento de Mula (Murcia), así como las del Alcalde Presidente de dicho Municipio, haciéndose constar que no han sido terminadas las mismas y el abandono que la contrata tiene de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dic-

támen y que, elevado el expediente a informe del Consejo de Estado, éste se mostró favorable a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, si bien observó que debería ponerse el expediente de manifiesto al contratista para alegaciones, observando que fué cumplimentada, concediéndole a tal fin al interesado un plazo de diez días, el cual da transcurrido sin que dicho contratista formulase alegación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Casas Nuevas, Ayuntamiento de Mula (Murcia), de las que es contratista don Antonio Méndez Belchí;

Que por el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—, se haga cargo de los resguardos de la fianza constituída por el citado contratista para responder de la ejecución de dichas obras, ingresando dicho importe en el Tesoro, y que por el Arquitecto Escolar de Murcia, director de dichas obras, se liquiden las mismas, formulándose el correspondiente proyecto de las obras de terminación de las referidas Escuelas de Casas Nuevas, en el Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistas las comunicaciones del Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de niños y de niñas en Mula (Murcia), así como las del Alcalde-Presidente del citado municipio, haciendo constar que no han sido terminadas, y el abandono que la contrata tiene de las mismas;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictámen y que, elevado el expediente a informe del Consejo de Estado, éste se mostró favorable a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, si bien observó debería ponerse el expediente de manifiesto al contratista para alegaciones, observación que fué cumplimentada, concediéndole a tal fin al interesado un plazo de diez días, el cual ha transcurrido sin que dicho contratista formulase alegación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza, de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de niños y niñas en Mula (Murcia), de las que es contratista don Antonio Méndez Belchí.

2.° Que por el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se hará cargo de la fianza constituída por el interesado para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo de 2 de agosto de 1952, por 27.000 pesetas, correspondientes a once Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 380.052 de entrada y 188.677 de registro y el de igual fecha por la cantidad de 168 pesetas en metálico, números 800,376 de entrada y 131.719 de registro, correspondiente a la fianza de las obras de las Graduadas de niños; y el de igual fecha por 25.000 pesetas correspondiente a cinco Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 188.678 de registro y 380.053 de entrada correspondiente a las obras de las Graduadas de niñas, ingresando dicho importe al Tesoro.

3.° Que por el Arquitecto Escolar de Murcia, Director de dichas obras, se liquiden las mismas, formulándose el correspondiente proyecto de obras de terminación de las referidas Escuelas graduadas de niños y de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistas las comunicaciones del Arquitecto Director de las Escuelas unitarias de Yechar, Ayuntamiento de Mula (Murcia), así como la del Alcalde-Presidente del citado municipio, haciendo constar que no han sido terminadas y el abandono que la contrata tiene de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica ha emitido dictámen y que, elevado el expediente a informe del Consejo de Estado, éste se mostró favorable a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, si bien observó que debería ponerse el expediente de manifiesto al contratista para alegaciones, observación que fué cumplimentada, concediéndola a tal fin al interesado, un plazo de diez días, el cual ha transcurrido sin que dicho contratista formulase alegación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza de las obras de reconstrucción de las Escuelas unitarias en Yechar, Ayuntamiento de Mula (Murcia), de las que es contratista don Antonio Méndez Belchí.

2.° Que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas —Caja General de Depósitos— se hará cargo de la fianza constituída por el interesado para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo de fecha 2 de agosto de 1952 por 8.000 pesetas, correspondiente a ocho Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 380.054 de entrada y 188.679 de registro y el de igual fecha por 280 pesetas en metálico, números 800.377 de entrada y 131.720 de registro, correspondiente a las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Yechar, Ayuntamiento de Mula (Murcia), ingresando dicho importe en el Tesoro.

3.° Que por el Arquitecto Escolar de Murcia. Director de dichas obras, se liquiden las mismas, formulándose el correspondiente proyecto de obras de terminación de las referidas Escuelas Unitarias de Yechar, Mula (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el proyecto de obras de instalación de la calefacción en el Grupo Escolar conmemorativo «María Vicente López de Vicuña», de Cascante (Navarra), formulado por el Arquitecto Escolar de Navarra don Marcelo Guibert;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido dictámen favorable, y que la Sección de Contabilidad en 11 de los corrientes tomó razón del gasto a realizar y en 14 de los mismos fué fiscalizado por el Delegado de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de obras de instalación de la calefacción en el Grupo Escolar de referencia, por un presupuesto total de pesetas 178.549,45, con cargo directo al Estado, cap. 4.°, art. 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución : Por ejecución material, pesetas 148.456,20; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.268,43 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.000 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata ascienda a 173.724,63 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.855,70 pesetas; los de formación, 1.855,70 pesetas y los del Aparejador, 1.113,42 pesetas, hacen las referidas 178.549,45 pesetas.

Los trabajos complementarios de albañilería, carpintería y pintura, la preparación para el lugar de la caldera, la construcción de la chimenea para la misma, desde su arranque, la toma de aguas y desagüe de la instalación, la acometida eléctrica hasta los bordes del motor del

grupo electro-bomba, el aislamiento térmico de la caldera, depósito de expansión y tuberías que lo precisen y el jornal completo de un peón que actúe como Ayudante de cada uno de los operarios especializados que intervengan en el montaje, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cascante (Navarra).

Que las obras, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 se realizarán por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de dichas obras, las ejecutará el Ingeniero don Pascual Castiella, por sus condiciones, tanto técnicas, morales como económicas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto, don Marcelo Guibert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el Decreto de 23 de diciembre de 1955 sobre la adquisición de un inmueble en los alrededores de Madrid, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente (publicado en el *B. O. del Estado* de 16 de enero de 1956);

Teniendo en cuenta que en 27 de abril de 1956 fué adjudicada provisionalmente la adquisición de dicha finca, a la ofrecida por los señores don José Valdés Lambea; don Juan Benavides y Benavides; don José María Ruiz Heras y don Carlos García Pastor, situada en el término municipal de Hoyo de Manzanares, a 37 kilómetros de Madrid; habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, así como la Sección de Contabilidad tomando razón del gasto a realizar en 2 de los corrientes y en 6 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, por un total de 2.964.664 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación aprobada por Orden ministerial de 23 de junio de 1956 del inmueble propiedad de los señores don José Valdés Lambea, don Juan Benavides y Benavides, don José María Ruiz Heras y don Carlos García Pastor en la cantidad de 2.964.664 pesetas, con cargo directo al Estado, cap. 4.°, art. 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, situada la citada finca en el término municipal de Hoyo de Manzanares, a 37 kilómetros de Madrid, al pie de la Sierra de Las Laderas, vertiente sur, de 5.136 metros cuadrados, en el que está emplazado un edificio de dos plantas y una semiplanta, construído todo él de mampostería, hierro y ladrillo.

2.° Que en representación de este Ministerio asistirá, tanto para el otorgamiento de escritura pública que ha de celebrarse entre el Estado y los propietarios como para tomar posesión del edificio de referencia la Inspectora Central de Colonias doña Emilia Santos Santiago, corriendo a cargo los gastos que ocasione la escritura, así como la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, de cuenta de los propietarios del inmueble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la adquisición de la finca propiedad de la Compañía de Jesús en Segovia, sita en dicha ciudad, plaza de Colmeneros, núm. 1, para poder construir la Escuela del Magisterio Femenino de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta que, por acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 31 de mayo de 1957 se aprobó quedase exento de subasta y concurso la adquisición de dicha finca, de conformidad con el apartado 4.° de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (*B. O. del Estado* del 24), que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Dirección General del Patrimonio del Estado, informa favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 9 del pasado mes de julio y en 21 de agosto fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Aprobar la adquisición de la finca propiedad de la Compañía de Jesús, de Segovia, sita en la plaza de Colmenares, reseñada en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, y en las correspondientes escrituras notariales para instalar la Escuela del Magisterio femenino de Segovia, por un importe total de 1.250.699 pesetas, con cargo al Estado, de conformidad con el art. 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, cap. 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, corriendo a cargo de la Compañía de Jesús, de Segovia, los gastos de escritura y demás que se originen con motivo de la compra de dicha finca.

2.° Que en representación de este Ministerio asistirá, tanto para el otorgamiento de escritura pública que ha de celebrarse entre el Estado y la Compañía de Jesús, así como para tomar posesión del edificio de referencia, el Director de la Escuela del Magisterio femenino de Segovia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», de nombramiento de maestros para secciones de niñas y de niños de la Escuela Graduada creada por Orden ministerial de 30 de septiembre último en Eibar (Guipúzcoa), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, Maestros de la citada Escuela Graduada, a doña María Teresa Zuzuarregui Lopetegui, procedente de Goyaz; doña Francisca Torregaray Gurruchaga, de Nalzaga; don Juan Múgica Iturrioz, de Gaviria, y don Lucio Calvo Soto, reingresado, todos de la provincia de Guipúzcoa, estando condicionado este nombramiento a la aprobación de los interesados en la próxima oposición que se convoque a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, quedando sin efecto si no se cumple esta condición.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. «Pegaso», de nombramiento de maestro para el Grupo Escolar de niños creado por Orden ministerial

de 18 de septiembre último en «Ciudad Pegaso», de Canillejas (Madrid), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestro del citado Grupo Escolar, a don Emilio Elvira Contreras, procedente de Socuéllamos (Ciudad Real), quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Congregación de Misioneros de «Hijos del Inmaculado Corazón de María», de nombramiento de maestras para las secciones de niñas de la Escuela Graduada, creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1957 en la calle de Marquesa de Pinares, 29, de Mérida (Badajoz), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, Maestras de dichas secciones de niñas de la citada Escuela Graduada, a doña Fabriciana Prada Balver, procedente de Vis (Oviedo); doña María Antolín Molledo, de Arnedo (Burgos); doña Elena Rodríguez Martín, de Valsaín (Segovia), y doña Encarnación Cuadrado Campo, de nuevo ingreso, de la provincia de Zamora, estando condicionado estos nombramientos a la aprobación de las interesadas en la próxima oposición que se convoque a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, quedando sin efecto si no se cumple esta condición.

Las Maestras nombradas percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

(*Continuación*)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Madrid, Ciudad Real. - Colegio: Academia General de Enseñanza. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que empieza con el alumno Justo García López y termina con el alumno Alberto Aranda Trujillo.

Madrid - Colegio: Anunciación. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Dolores Pérez de la Ossa Bascarán y termina con la alumna M.ª Teresa Gómez de la Vega.

Madrid. - Colegio: Alamán. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que empieza con el alumno José Barona Valdivieso y termina con el alumno Valentín Peinado Pérez.

Madrid. - Colegio: Arana. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que empieza con el alumno Fernando José Sáenz de Santa María y Menoyo y termina con el alumno José M.ª Gutiérrez Apolinario-Fernández de Sousa.

Madrid. - Colegio: Santa Isabel. - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Pilar Cervera Indar y termina con la alumna Concepción Uranga.

Madrid. - Colegio: Ateneo. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que empieza con la alumna Eulalia Malo Barrios y termina con la alumna M.ª de la Soledad Guerrero Barroso.

Madrid. - Colegio: Ateneo Politécnico. - Plazas cubiertas: 36. - Relación nominal que empieza con el alumno Luis Alaejos Jiménez y termina con la alumna Josefina Cuadrado San Martín.

Madrid. - Colegio: Athenea. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con el alumno Angel Sánchez Muñoz y termina con el alumno Victoriano Rodríguez Arévalo.

Madrid, Alcázar de San Juan. - Colegio: Balmes. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que empieza con el alumno Fausto García Galindo y termina con el alumno Félix Huerta Ramiro.

Madrid. - Colegio: B. V. María. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Teresa González Aledo Borrero y termina con la alumna M.ª del Henar Alvarez Aza.

Madrid. - Colegio: Centro Cultural Femenino. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que empieza con la alumna Mercedes Esteban Correcher y termina con la alumna Gloria Esteban Canda.

Madrid. - Colegio: Calasancio. - Plazas cubiertas: 119. - Relación nominal que empieza con el alumno José Luis Batres Apellániz y termina con el alumno Carlos Vizán González.

Madrid. - Colegio: Carlos I. - Plazas cubiertas: 3 - Relación nominal que empieza con la alumna Araceli Román Sanz y termina con la alumna Luisa Estefanía Lera.

Madrid. - Colegio: Centro General de Enseñanza. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que empieza con el alumno Carlos Vicente García Montero y termina con el alumno Gerardo Alejos Pérez.

Madrid, Talavera de la Reina. - Colegio: Cervantes. - Plazas cubiertas: 16. - Relación nominal que empieza con el alumno Julián González Esteban y termina con el alumno Víctor Manuel Recuero Sánchez.

Madrid. - Colegio: Claret. - Plazas cubiertas: 35. - Relación nominal que empieza con el alumno Daniel Ramos Aceves y termina con el alumno Rafael Mioño Azuela.

Madrid. - Colegio: Academia Coello. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que empieza con el alumno José González Rico y termina con el alumno Antonio Boluda Fernández.

Madrid. - Segovia. - Colegio: Corazón de María. - Plazas cubiertas: 41. - Relación nominal que empieza con el alumno José Manuel Arranz Sanz y termina con el alumno Antonio García Quintanilla.

Madrid. - Colegio: Chamartín. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Martín Díaz López y Timoteo Crespo Díez.

Madrid. - Colegio: D. Juan de Alarcón. Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Gloria Alejano Casillas y termina con la alumna M.ª Teresa Almadán Yáguez.

Madrid. - Colegio: Donoso Cortés. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con el alumno José Luis Muñoz Jiménez y termina con el alumno Daniel Méndez Ayala.

Madrid. - Colegio: Escuelas Pías de San Antón. - Plazas cubiertas: 131. - Re-

lación nominal que empieza con el alumno Manuel Acero Fernández y termina con el alumno Miguel Angel Rodríguez Alcalde.

Madrid. - Colegio: Escuelas Pías de San Fernando. - Plazas cubiertas: 89. - Relación nominal que empieza con el alumno Ignacio Aparicio Frutos y termina con el alumno Alfonso Egea Ureña.

Madrid. - Colegio: Estudio. - Plazas cubiertas: 33. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Cristina Bernis Carro y termina con el alumno Fernando Menéndez-Pidal Bernis.

Madrid. - Colegio: Fray Luis de León. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que empieza con el alumno Francisco de Castro Benito y termina con el alumno Francisco Javier Egea Yunta.

Madrid. - Colegio: Fundación Caldeiro. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que empieza con el alumno Juan Francisco Muñoz Martínez y termina con el alumno José M.ª Gómez Casado.

Madrid. - Colegio: Fundación Duque de Lerma. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que empieza con la alumna Sagrario Peces Mesa y termina con la alumna M.ª Teresa Gálvez Jiménez.

Madrid. - Colegio: Hijas de Jesús. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que empieza con la alumna Josefa Morales Marcos y termina con la alumna Angeles Chacón Tomaty.

Madrid. - Colegio: Centro Cultural Gredos. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que empieza con el alumno Eduardo Martínez Suárez y termina con el alumno Julián Lozano del Moral.

Madrid. Colegio: Centro Cultural Mecanográfico. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Paz Sanjuán Villafañé y termina con la alumna M.ª Dolores Cañales Bustamante.

Madrid. - Colegio: La Inmaculada (MM. Escolapias). - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Dolores Castillo Cuervo-Arango y termina con la alumna M.ª Victoria Nieto Arias.

Madrid. - Colegio: La Inmaculada Concepción. - Plazas cubiertas, 14. - Relación nominal que empieza con la alumna María Francisca Bedoya Amado y termina con la alumna M.ª Josefa Torres Carracedo.

Madrid. - Colegio: Institución Castilla. - Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que empieza con el alumno Rafael López López y termina con la alumna Carmen Ramos Moya.

Madrid . Colegio: I. D. A. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que empieza con el alumno Jesús García Rubio y termina con el alumno José Sánchez Junyent.

Madrid. - Colegio: Institución Femenina. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Purificación de Diego Sanz y termina con la alumna M.ª Pilar Pendón Hernánz.

Madrid. - Colegio: Isabel la Católica. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que empieza con el alumno Benito Agüera Martín y termina con el alumno Juan José Domínguez Zalzívar.

Madrid. - Colegio: Isabel la Católica (femenino). - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Carmen Serrano Pinar y termina con la alumna M.ª del Rosario Díez Díaz.

Madrid. - Colegio: Jesús-María. - Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª del Milagro Hernández Idiazábal y termina con la alumna Laura Fernández Mencías.

Madrid. - Colegio: Latino-Español. - Plazas cubiertas, 7. - Relación nominal que empieza con el alumno Aquilino Casado Grañizo y termina con el alumno Carlos Cuenca del Val.

Madrid. - Colegio: Liceo Femenino. - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª del Carmen Alcoz Martínez y termina con la alumna Soledad Jiménez Carrión.

Madrid. - Colegio: Liceo Segoviano. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que empieza con el alumno Pedro Valverde Cristóbal y termina con el alumno Tomás Sanz Rodríguez.

Madrid. - Colegio: M. M. Concepcionistas. - Plazas cubiertas: 52. - Relación nominal que empieza con la alumna Isabel Arias García y termina con la alumna Trinidad Mena Fernández-Cendrera.

Madrid, Segovia. - Colegio: M. M. Concepcionistas. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª de las Candelas de Andrés Isabel y termina con la alumna Benilde Santos Mahmud.

Madrid, Toledo. - Colegio: Medalla Milagrosa. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Paz de Dios de Dios y termina con la alumna Sagrario Hormigos Cáceres.

Madrid. - Colegio: Maravillas. - Plazas cubiertas: 85. - Relación nominal que empieza con el alumno Salvador Acaso Deltell y termina con el alumno Rafael de Yturriaga Matarranz.

Madrid. - Colegio: María Inmaculada. - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Luisa Cortés Pérez y termina con la alumna M.ª Carmen López Mozo.

Madrid. - Colegio: María Teresa. - Plazas cubiertas: 43. - Relación nominal que empieza con la alumna Carmen Alvarez Ugarte y termina con la alumna Angeles Mena Sánchez.

Madrid. - Colegio: Marín Amat. - Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que empieza con el alumno Enrique Agudo Aparicio y termina con el alumno Pablo Sabas Urosa Martínez.

Madrid. - Colegio: Mathema. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que empieza con el alumno José M.ª Méndez Abajo y termina con el alumno Domingo Méndez Abajo.

Madrid. - Colegio: Miguel de Cervantes. - Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que empieza con la alumna Ana M.ª Izquierdo Bocanegra y termina con el alumno Enrique Lumbreras Pastor.

Madrid. - Colegio: Muñoz-Alcoba. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Victoria González Cid y termina con la alumna María Limbania Gil-Azaña.

Madrid. - Colegio: La Natividad. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Dolores Mediavilla Mínguez y termina con la alumna Manuela García Ramo.

Madrid. - Colegio: Niño Jesús. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que empieza con el alumno Fernando Luceño Serrano y termina con el alumno Alfonso Garaendia García.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. del Buen Consejo. - Plazas cubiertas: 56. - Relación nominal que empieza con el alumno Antonio Ibarra Vasco y termina con el alumno Saturnino de la Plaza Pérez.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. del Carmen. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que empieza con la alumna María Piedad Arpón de Fe y termina con la alumna M.ª Paloma González García.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de la Estrella. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que empieza con el alumno José Ricardo Rodríguez Carrascosa y termina con la alumna M.ª de los Reyes Bendito García.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de Fátima. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que empieza con el alumno Jesús García Utrilla y termina con el alumno Carlos Esparza García.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de Loreto. - Plazas cubiertas: 39. - Relación nominal que empieza con la alumna María Dolores Aldecoa Boceta y termina con la alumna Mercedes de la Vega Montero.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de Loreto (Esclavas Concepcionistas). - Plazas cubiertas: 37. - Relación nominal que empieza con la alumna Josefina Gloria Antelo Horrillo y termina con la alumna Teresa Díez Gómez.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de la Paz. Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que empieza con el alumno Doroteo González Hernández y termina con el alumno Manuel Expósito Navarro.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. del Pi-

lar. - Plazas cubiertas: 177. - Relación nominal que empieza con el alumno José Vicente Arca Romero y termina con el alumno Francisco Tovar Riestra.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de la Providencia. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que empieza con la alumna María Teresa de Pedro Lucio y termina con la alumna Encarnación Gámez Palacios.

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que empieza con la alumna Mercedes Aranda Arcas y termina con la alumna M.ª Concepción Pedraza de Lobato.

(*Continuará.*)

Servicio de Asistencia Social

CENTROS

Ilmos. Sres. : Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Trinidad de Miguel y Montoya, Superiora del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción del citado Centro docente;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido en la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del Estado de* 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres. : Visto el expediente incoado por el Rvdo. P. Francisco Asensi Vitoria, Religioso Escolapio, Rector del Colegio de la Sagrada Familia de las Escuelas Pías, con domicilio en la calle de San José de Calasanz, número 1 (Albacete), en solicitud de que sean declaradas de interés social para las obras de ampliación y reforma de un «grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria», y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma de un Grupo Escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del Estado* de 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

SUBASTA

Ilmo. Sr.: Declarada desierta por Orden ministerial la subasta que convocó esa Dirección General el día 25 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* de 7 de diciembre) para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador y aprobada por Orden ministerial de 8 de enero de 1957,

Este Ministerio ha resuelto que por esa Dirección General se proceda a convocar segunda subasta en las mismas condiciones de la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

A. G. Benzal - Hartzenbusch, 9, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 6 de febrero de 1958 — Núm. 11

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas 283

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estatutos.—Orden por la que se modifican los artículos 1.º, 2.º y 34 de los estatutos del Colegio Mayor Hispanoamericano «Hernán Cortés», dependiente de la Universidad de Salamanca 283

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Mutualidad.—Orden por la que se aumenta el socorro por fallecimiento y se unifican los tipos de cotización en la Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas 284

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Normas.—Orden por la que se dictan para la realización de cursos monográficos y de extensión cultural de centros oficiales de Formación Profesional Industrial 284

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Normas sobre envío a los Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria de las diligencias de posesión y cese de los maestros nacionales 285

Circular por la que se dan instrucciones en relación con la aplicación de los Decretos de 18 de octubre último 285

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Servicio de Asistencia Social

Orden sobre ayudas especiales y asistenciales 285

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Ordenes sobre reconocimiento de quinquenios a las señoras que se citan. 286

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 286

Juzgado Superior de Revisiones

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes correspondientes a los señores que se expresan 288

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los cur-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

sos monográficos del Doctorado de las Universidades que se indican ... 289
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 289
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 290
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades que se citan. 291
Otra por la que se nombra a don Florentino Rodero Taranco, profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca ... 291
Otra por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de auxiliares numerarios de las Facultades de Veterinaria que se relacionan ... 292
Otra por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Juan Ramírez Muñoz ... 292

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra vicesecretario de la Escuela de Comercio de Valencia, a doña Carmen Iraizos Oyarsun ... 292
Personal docente.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan ... 292
Otra por la que se nombra catedrático de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza, a don José María Sanz Jiménez ... 292
Otras concediendo quinquenios a las señoras que se citan ... 293

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Orden sobre los consignados en presupuesto para el profesorado adjunto de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 293
Personal docente.—Orden concediendo una cantidad para gastos de traslado a los señores que se relacionan ... 293
Otra concediendo gratificación a don Joaquín Blanco Montesdeoca ... 293
Otras autorizando encargos de cátedra a los señores que se expresan ... 294
Otra por la que se renueva el nombramiento de doña Angeles Cardona Castro ... 294
Otra dejando sin efecto nombramientos de Profesoras de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan ... 294

Sección de Enseñanza Media no oficial

Cargos directivos.—Orden por la que se nombran directores técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficial a los señores que se relacionan ... 294

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se amplía la aceptación de terrenos para campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo (Valladolid) ... 295
Otra resolviendo se deje sin efecto con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander) ... 296
Subvenciones.—Orden sobre atribución de las que se citan, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se relacionan ... 296

Sección de Formación Profesional

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 296
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se mencionan para los Centros que se expresan ... 296
Otras sobre cese en el servicio activo de los señores que se indican ... 297
Personal administrativo y subalterno.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se relacionan ... 298

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 298
Personal docente.—Ordenes por las que se reconoce el derecho a percibir haberes a los señores que se mencionan ... 298
Otra concediendo a don José Calvo Gotán ascenso por quinquenio vencido ... 299

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden resolviendo el recurso de alzada de doña Victoria Marinas Domínguez ... 299
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se expresan ... 300
Otras sobre nombramiento de maestros nacionales para escuelas de régimen especial ... 301
Otras de confirmación definitiva de maestros nacionales en escuelas de régimen especial ... 303

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se crea el Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante ... 305
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 306
Personal facultativo.—Orden por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los señores que se relacionan ... 306
Otra nombrando funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en virtud de oposición, a los señores que se citan ... 306

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de Centros de Enseñanza Media no estatales ... 306

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

La variedad de disposiciones vigentes que regulan las festividades tanto religiosas como civiles, nacionales o de carácter local y, en consecuencia, el número de días inhábiles que para cada caso se establecen a efectos oficiales, administrativos judiciales, mercantiles laborales y académicos, induce con frecuencia a perturbaciones en estas actividades. Por otra parte, el número de días de trabajo está ligado estrechamente con el incremento de la renta nacional.

Por estos motivos es conveniente regular en una sola disposición de carácter general las festividades del año, con el fin de establecer un único criterio para todas ellas y conseguir, además, que el número de días de trabajo sea el máximo.

A este fin es coveniente considerar días inhábiles para oficinas públicas estatales paraestatales, provinciales y municipales, Tribunales de Justicia. Centros de Enseñanza y actividades mercantiles y laborales aquellas festividades religiosas previstas en el Canón mil doscientos cuarenta y siete del Código de Derecho Canónico, de veintisiete de mayo de mil novecientos diecisiete sin perjuico de que las autordades eclesiásticas y civiles puedan en su día decidir de común acuerdo la reducción de su número o el traslado de las mismas. Además parece oportuno establecer una sola festividad de carácter nacional, otra de carácter laboral y trasladar la celebración de las demás conmemoraciones civiles al domingo inmediato siguiente.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa déliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Son días inhábiles a efectos administrativos judiciales, académicos, mercantiles y laborales todas las fiestas de precepto eclesiástico, a saber: todos los domingos del año, las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Corpus Christi, Inmaculada Concepción, Asunción de la Santísima Virgen, San José, Los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, Santiago y la Fiesta de Todos los Santos.

Asímismo son días festivos de carácter general, dada la especial tradición y devoción del pueblo español, el Jueves Santo, a partir de las dos de la tarde, y el Viernes Santo.

Artículo segundo. — Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea de precepto.

Artículo tercero.—Es Fiesta Nacional Española, inhábil a todos los efectos, el día dieciocho de julio, aniversario del Alzamiento Nacional.

Artículo cuarto.—El día primero de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, es fiesta laboral en todo el ámbito de la nación.

Artículo quinto.—Se considerarán hábiles, a todos los efectos, las conmemoraciones oficiales siguientes: primero de abril, aniversario de la Victoria; diecinueve de abril, día del Movimiento Nacional; primero de octubre, fecha de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, y doce de octubre, fiesta de la Hispanidad.

Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del día de la Victoria, que se celebrará el primer domingo de mayo. Este día, así como el primero de abril, las tropas vestirán de gala y se izará la bandera nacional en todos los establecimientos públicos.

Artículo sexto.—Serán también festivos para los Centros de Enseñanza Superior y Media, dentro del curso escolar, el día de Santo Tomás de Aquino, los días cómprendidos entre el veintidós de diciembre y el siete de enero, ambos inclusive, y la Semana Santa, que comprende desde el Domingo de Ramos al de Resurrección.

Para los Centros de Enseñanza Primaria serán festivos los mismos días que para los anteriores, con la diferencia de que el día de Santo Tomás de Aquino será sustituído por el Patrocinio de San José de Calasanz.

Artículo séptimo.—En cuanto a las vacaciones judiciales, se estará a lo dispuesto en el artículo ochocientos noventa y dos de la Ley Orgánica de quince de septiembre de mil ochocientos setenta.

Artículo octavo. — La conmemoración de cualquier otra festividad se trasladará inexcusablemente al domingo inmediato siguiente. Las Autoridades locales no podrán declarar festivá ninguna jornada ni media jornada a no ser por acuerdo del Gobierno.

Artículo noveno.—Queda autorizada la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que fueren necesarias en orden al debido cumplimiento del presente Decreto.

Disposición final.—Quedan derogados el Real Decreto de once de marzo de mil novecientos cuatro, el Real Decreto de cinco de enero de mil novecientos quince, la Orden de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, la Orden de dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos y la Orden de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, así como cualquier otra disposición en cuanto se oponga a lo prescrito en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 1-I-1958.)

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESTATUTOS

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado al Decreto fundacional del Colegio Mayor «Hernán Cortés», de la Universidad de Salamanca, en el sentido de establecer estrictamente su vinculación, en todos los aspectos, con la Universidad, procede introducir, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.° del Decreto de 14 de junio de 1957, las necesarias modificaciones en los Esta-

tutos del Colegio, que fueron aprobados por O. M. de 28 de septiembre de 1954,

En su virtud, este Ministerio ha resuelto acceder a la propuesta formulada por el Rectora de la Universidad de Salamanca, que, a su vez, ha sido aprobada por la Junta de Patronato del citado Colegio Mayor y, por consiguiente, por los artículos 1.º, 2.º y 34 de sus Estatutos, queden redactados en la forma siguiente, continuando del mismo modo en que fueron aprobados los restantes artículos de dichos Estatutos:

Artículo 1.º «El Colegio Mayor Hispanoamericano «Hernán Cortés», creado por el Decreto conjunto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación Nacional de 21 de enero de 1950, con las modificariones introducidas por el Decreto de 15 de junio de 1957, en la Universidad de Salamanca, y en un edificio propiedad de ésta, será considerado fundación del Instituto de Cultura Hispánica, en colaboración con aquella Universidad, para contribuir a la misión de acoger a los universitarios hispanoamericanos que acuden a estudiar a la Universidad Mayor de las Españas.»

Artículo 2.º «El Colegio Mayor Hispanoamericano «Hernán Cortés» dependerá a todos los efectos de la Universidad de Salamanca, y sometido a las leyes y reglamentos que dicte el Ministerio de Educación Nacional, respecto a los órganos universitarios de esta naturaleza.»

Artículo 34. «El Rector del Colegio será nombrado por el Ministerio de Educación a propuesta del Rector de la Universidad, oída la Junta de Patronato del Colegio. Los demás cargos directivos serán nombrados por el Rector del Colegio, dando conocimiento de ello a la Junta de Patronato.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

MUTUALIDAD

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, autorizado por da Orden ministerial de 14 de febrero de 1950, y de conformidad con la disposición adicional primera de su Reglamento social de fecha 30 de enero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de febrero),

ESTE MINISTERIO ha acordado:

Primero. Unificar en el 3 por 100 de los respectivos haberes íntegros los distintos tipos de cotización establecidos en el artículo 13 del Reglamento social de dicha Mutualidad, para todos los socios en activo y beneficiarios, con aportación mínima de 25 pesetas mensuales.

Esta última, sin embargo, no será exigida a los titulares de pensiones complementarias de jubilación, viudedad, orfandad y paternidad, cuando la cuantía de ellas no exceda de 6.000 pesetas al año, los que solamente contribuirán con el 3 por 100.

Se rectifica la obligatoriedad de satisfacer el 50 por 100 de las diferencias integras de una mensualidad, con motivo de todo aumento o incremento de sueldo, sea cualquiera la causa que los motive.

Segundo. El personal que perciba sus haberes en concepto de gratificación contribuirá con el aludido porcentaje y cuota mínima en su caso, aplicado sobre el sueldo que presupuestaria o escalafonalmente le corresponda y por las pagas extraordinarias, aunque por razones legales no los haga efectivos. Consecuentemente, sus beneficios mutuales serán calculados con arreglo a dicha base.

Tercero. Los excedentes voluntarios y, en general, quienes no se hallen en situación activa, han de abonar cuotas dobles de las correspondientes a los mayores sueldos disfrutados en activo; sirviendo éstos de reguladores de las pensiones y derechos dimanantes de la Mutualidad.

Cuarto. Iguamente satisfarán cuotas dobles los mutualistas que, por pasar a otros Ministerios, dejen de prestar servicio en los Centros docentes encuadrados en la Entidad.

Estos afiliados abonarán tales cuotas por el último sueldo que tuvieren al cesar en dichos Centros, en función del cual les serán reconocidos los beneficio mutuales, considerándose nulas y sin ningún calor las mayores cotizaciones que con motivo de su nueva situación puedan efectuar.

Quinto. Se eleva a diez mil pesetas para todos los asociados el socorro por defunción establecido en el apartado E) del artículo 20 del propio Reglamento.

Sexto. Se autoriza a esa Dirección General-Presidencia para resolver todas las dudas y situaciones que plantee la aplicación de la presente Orden, la que tendrá efectividad a partir del próximo día 1 de enero de 1958, quedando modificados los respectivos artículos del Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

NORMAS

Ilmo. Sr.: La importante labor que está encomendada a los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial en orden a la realización de cursos monográficos y de extensión cultural sobre determinadas materias relacionadas con la formación de especialistas para la industria, al margen de los planes oficiales de enseñanzas que en los mismos se siguen, debe ser reglamentada cuidadosamente para conseguir la mayor eficacia de tales cursos y que respondan al espíritu y fines para que fueron concebidos.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero. Los cursos monográficos o de extensión cultural, cuya celebración se proponga a la Dirección General de Enseñanza Laboral por los Directores de las Escuelas de Aprendizaje y de Maestría Industrial, habrán de versar sobre materias comprendidas en los grupos siguientes:

a) Enseñanzas especiales de carácter técnico y aplicado que puedan considerarse como complementarias de los estudios que se cursan en dichos Centros con arreglo al plan oficialmente preestablecido.

b) Materias técnicas y de aplicación que ofrezcan un indudable interés en relación con las actividades la-

borales o las características industriales de la región en que radique el Centro.

Segundo. Al solicitar la celebración de los cursos monográficos, los Directores de los Centros elevarán la correspondiente petición a la Dirección General de Enseñanza Laboral por conducto y conforme de la Junta de Formación Profesional Industrial de que dependa el Centro. En dicha petición deberán especificar los extremos siguientes:

a) Forma de desarrollo del curso o cursos a realizar y modalidades de sus enseñanzas.

b) Duración de los mismos y horario.

c) Profesorado a cuyo cargo estarán y distribución de tareas.

d) Locales en que habrán de celebrarse las enseñanzas teóricas y prácticas.

e) Condiciones de matrícula y número de alumnos admisibles.

f) Material de enseñanza, material fungible, de protección y de propaganda.

g) Certificados que se otorgarán a los asistentes y condiciones exigibles para su expedición.

h) Presupuestos de ingresos y gastos debidamente especificados por partidas.

i) Programa de las enseñanzas teóricas y prácticas, así como de las visitas, demostraciones complementarias, proyecciones, etc., que procedan incluir en el mismo.

Tercero. Las peticiones y documentación a que se refiere el apartado anterior habrán de cursarse al Ministerio (Sección de Formación Profesional) al menos con veinte días de antelación a la fecha prevista para la apertura de matrícula, la cual no podrá iniciarse hasta tanto no reciba la oportuna autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Cuarto. A la finalización de cada curso monográfico se remitirá a la citada Dirección General, por la de los Centros en donde hayan tenido lugar, una Memoria en la que conste la forma en que se han desarrollado la relación de asistentes, indicando origen social de éstos, aprovechamiento de los mismos y utilidad alcanzada con la celebración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

(«B. O. E.» 13-I-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Con el fin de que los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria estén en todo momento informados con la rapidez necesaria de las alteraciones experimentadas en el Magisterio de la respectiva provincia,

ESTA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA se ha servido disponer se envíe una copia autorizada por la Junta Municipal de Educación de la localidad al Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de las diligencias de posesión y cese de los Maestros.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

Vistas las consultas elevadas por algunas Delegaciones Administrativas en relación con lo contenido en los Decretos de 18 de octubre último sobre concurso voluntario de traslados y turno de Consortes en el Magisterio Nacional Primario, esta Dirección General ha resuelto ampliar el contenido del telegrama circular dirigido a V. S. el 31 de octubre pasado en los siguientes términos:

1.º A consecuencia de la promulgación de los Decretos de 18 de octubre de 1957 sobre turno de consortes, concurso general y concursillo para provisión de Escuelas Nacionales y de lo dispuesto, respectivamente, en sus artículos quinto y décimocuarto, no pueden tener aplicación desde la vigencia de aquellos Decretos los artículos 51 a 56, ambos inclusive, 65, 66, 67, 74, 75, 87, apartado *e)*, y 91, párrafo primero, del Estatuto del Magisterio.

2.º Del artículo 57 tienen aplicación el párrafo primero, en cuanto exige para participar en el concurso-oposición ser Maestro activo que cuente, por lo menos, dos años de servicios efectivos en propiedad en Escuela Nacional, así como el párrafo tercero en su integridad. No tiene aplicación el párrafo segundo.

3.º En la suma de puntos a que se refieren los artículos 70 y 71 del Estatuto, habrán de incluirse, cuando proceda, los que permite conceder el artículo 12 del Decreto de 18 de octubre de 1957, sobre concurso de traslado.

4.º El apartado *d)*, «Escuelas del Patronato», del artículo 87 del Estatuto, sólo tendrá aplicación en cuanto establece en su párrafo primero que para ser propuesto para desempeñar en propiedad una Escuela de Patronato o Preparatoria se requiere pertenecer al Escalafón General del Magisterio, o sea al de plenos derechos.

5.º En las instancias, informes, propuestas y resoluciones que se formulen sobre los asuntos del Magisterio no deberán citarse ni ser invocados los artículos o normas del Estatuto que han dejado de tener aplicación, sino los preceptos de los Decretos de 18 de octubre de 1957 que regulen las situaciones jurídicas nuevamente ordenadas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena*.

A los Sres. Subdirector general de Enseñanza Primaria, Jefes de las Secciones dependientes de esta Dirección General y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Servicio de Asistencia Social

La Orden ministerial de 12 de enero de 1957 establecía la posibilidad de que por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social en determinados casos o la propia Comisaría en otros, se concedieran ayudas especiales con fines asistenciales.

Reglamentada posteriormente la concesión de estas ayudas por la Orden ministerial de 27 de mayo del mismo año, y ante la variedad de casos y circunstancias

que se han ofrecido en el transcurso del tiempo de su vigencia, hace que sea preciso modificar las dos disposiciones anteriormente mencionadas, en el sentido de una mayor flexibilidad interpretativa, que será enjuiciada, según su casuística, por una Junta de Ayudas Especiales, que resolverá las peticiones que en todo momento se formulen.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

Primero. Todas las solicitudes en petición de ayudas especiales serán dirigidas al Ministro de Educación Nacional y presentadas en el Registro General del Ministerio, o en el de las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente a la localidad en cuyo Centro preste sus servicios el peticionario.

Las instancias, visadas por el Director del Centro, dependencia u oficina en la que preste sus servicios el solicitante, deberán ser acompañadas de los documentos o certificaciones que acrediten la necesidad de la ayuda solicitada.

Las Comisarías de Distrito enviarán las peticiones al Servicio de Asistencia Social del Departamento con un informe, en cuya elaboración se tendrán en cuenta la situación económica del peticionario, el importe de los gastos producidos por la enfermedad o circunstancia que motivo la petición, si el interesado pertenece a alguna Mutualidad o Entidad que cubre con sus prestaciones la ayuda que se solicita y cuantos datos contribuyan a una resolución justa y acertada.

Segundo. Cuando exista una acreditada urgencia las peticiones de ayudas asistenciales podrán ser enviadas directamente con los documentos justificativos de su situación, pero con informe del Jefe de su dependencia, a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio.

Tercero. La cuantía de las ayudas asistenciales no podrá exceder de 5.000 pesetas para cada caso, y solamente en circunstancias muy singulares y justificadas se podrá proponer a la resolución del Ministro la elevación de esta cantidad hasta 12.000 pesetas.

No se podrá conceder más que una ayuda especial a cada solicitante en el transcurso del mismo año económico.

Cuarto. Todas las peticiones de ayudas asistenciales y especiales que estén debidamente informadas y documentadas serán enviadas por el Servicio de Asistencia Social a la Junta de Ayudas Especiales para que, después de su examen, proceda a formular la propuesta que a su juicio merezcan.

Quinto. La Junta de Ayudas Especiales estará presidida por el Subsecretario del Departamento, y será Vive-Presidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social. Formarán parte de la Junta el Jefe de la Sección Central, un representante de los Gabinetes de Estudios de las Secretarías del Ministro, del Subsecretario, del Secretario general técnico y del Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y el Jefe del Servicio de Asistencia Social, que actuará como Secretario.

Sexto. Solamente en casos excepcionales podrá extenderse la concesión de Ayudas Especiales o Asistenciales a personas no vinculadas a este Ministerio, siempre que concurran circunstancias que las hagan acreedoras a las mismas por la especial notoriedad de los servicios prestados, en orden al interés nacional, por los solicitantes o por sus padres.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del quinto quinquenio a doña Isabel Peña Hernando, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino, de Burgos,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17.°, con efectos administrativos de 7 de diciembre actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del quinto quinquenio a doña María Caparros Núñez, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Almería,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite con cargo al capítulo 1.°, grupo 1.°, concepto 17.°, con efectos administrativos de 20 de diciembre corriente, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que doña Bárbara Quijada Cuevas y, en virtud de su testamento, otorgado en Frenchilla (Palencia), a 8 de julio del año actual, ante el Notario don Fernando González-Vélez Bardón, ha hecho donación de un legado a la Fundación benéfico-docente denominada «María Josefa García Paredes», instituída en dicha localidad, de varios valores mobiliarios, ascendentes a la cuantía de 40.000 pesetas, con la carga de, una vez deducidos los gastos de entierro y funeral, cuando se produzca su fallecimiento, de aplicar el capital sobrante, hasta su extinción, a la celebración de una misa diaria por su alma;

Resultando que el patrono de la citada Fundación benéfico-docente se opone a la aceptación del referido legado, por estimar que, en realidad, nada se lega ni manda a la Fundación, sino que, únicamente, se le hace administradora de unos bienes para decir una misa diaria, deducidos los gastos de entierro y funeral, cuando ocurra el fallecimiento de la testadora;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa en el mismo sentido negativo, solidarizándose con las razones que expone el Patrono;

Considerando que el legado de que se hace referencia no está destinado, como se declara en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, al sostenimiento de la enseñanza o a cualquier objeto que contribuya al progreso científico o literario, educación o instrucción, incremento de las Ciencias, Letras y Artes, sino que, por el contrario, se trata de un legado gravoso que en nada, por lo tanto, beneficia a la Fundación;

Considerando que, de conformidad con lo determinado en el artículo 993 del Código Civil, los legítimos representantes de las Fundaciones, para repudiar una herencia, necesitan la aprobación judicial con audiencia del Ministerio público,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «María Josefa García Paredes», instituída en Frechilla (Palencia), para que, utilizando el beneficio legal de pobreza, se dirija al Juzgado de Primera Instancia correspondiente solicitando la necesaria aprobación para repudiar el legado que le fué otorgado, comunicándolo porteriormente al albacea o herederos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Francisco Javier Colomer Prades y doña Agustina Zurita Borrás, por su testamento de 13 de julio de 1854 y codicilos protocolizados en 8 de octubre de 1874, dispusieron que con todos los bienes que poseían como consortes se fundase, en la villa de Morella, un Colegio de Enseñanza para la instrucción de la juventud y que dicho centro docente fuese dirigido por los Padres de la Compañía de Jesús y, en su defecto, por los Padres Escolapios y que, una vez constituído se destinarán al mismo, para su dotación, la totalidad de los expresados bienes, de tal modo que los diferentes legados que hacían de varias fincas rústicas y urbanas en usufructo vitalicio, pasarían, al fallecimiento de los respectivos legatarios, a refundirse con la masa general de bienes, íntegramente dedicada al sostenimiento de la Fundación que establecían;

Resultando que, por renuncia de la Comunidad Religiosa designada en primer lugar, se hizo cargo del Colegio la Orden de los Padres Escolapios, que en los años 1880 y 1881 construyó el edificio, dotándolo del mobiliario y material necesario, para lo cual, al parecer, vendió bienes de la herencia; en cuyo establecimiento vienen recibiendo enseñanza primaria, con carácter gratuito, un promedio de ochenta niños de la ciudad de Morella;

Resultando que los bienes poseídos actualmente por la Fundación, según se deduce de lo actuado, consisten en un edificio de planta, situado en la expresada ciudad de Morella, en el número 4 de la Plaza de las Escuelas Pías, al que se le asigna una valoración de 1.500.000 pesetas;

Resultando que no puede deducirse, de manera clara e indubitable, de los títulos fundacionales ni tampoco de las actuaciones practicadas, quiénes sean las personas llamadas a ejercer el Patronato de la Fundación;

Resultando que en este expediente se ha observado, durante el plazo legal, el trámite de exposición pública y el de ausencia, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de cación;

Considerando que, en el caso a que este expediente se refiere concurren las circunstancias determinadas en el artículo 44 de la Instrucción vigente para que pueda clasificarse como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación creada por los cónyuges Colomer-Zurita, ya que figura su constitución en un documento público, está integrada por un conjunto de bienes que se destinan a una finalidad benéfico-docente y dicho patrimonio puede estimarse suficiente para la subsistencia de la Obra Pía, pues con el mismo ha venido desarrollando sus fines desde su creación, siendo previsible que haya de continuarlos en el futuro, sin ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del municipio ni con repartos o arbitrios forzosos;

Considerando que, sin perjuicio de ello y para el mejor desenvolvimiento de los fines expresados, es procedente que, por los organismos de representación y tutela de la Obra Pía, se continúe la investigación ya iniciada, a fin de poder integrar en la masa de bienes el mayor número de los que fueron destinados por los testadores al objeto de la Fundación;

Considerando que se han cumplido los trátmites del artículo 43 y unido los documentos del 42, constando, además, las circunstancias del 41, todos ellos de la Instrucción vigente, si bien, respecto al último de los expresados preceptos, no es posible deducir, de lo actuado, quiénes sean las personas que hayan de ejercer el Patronato de la Fundación, por lo que procede confiarlo, provisionalmente, a la Junta Provincial de Beneficencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Morella (Castellón) por los cónyuges don Francisco Javir Colomer Prades y doña Agustina Zurita Borrás, bajo la denominación de «Colegio de Enseñanza Colomer-Zurita».

Segundo. Que se encomiende, provisionalmente, el Patronato de dicha Obra Pía a la Junta Provincial de Beneficencia de Castellón de la Plana, con la obligación de rendir cuentas reglamentariamente a este Protectorado.

Tercero. Que el edificio fundaccional, situado en la Plaza de las Escuelas Pías, número 4, con todas sus dependencias y anejos, se inscriba, a nombre de la Institución, en el Registro de la Propiedad del partido y que se continúe la investigación pertinente para determinar qué otros bienes pertenecen a la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que, por Orden de este Ministerio de fecha 9 de diciembre de 1929, fué clasificada como de beneficencia particular-docente la Obra Pía de Cultura instituída en Prats y Sampsor (Lérida) por don Salvador Cambus y Súñer, ordenándose, en el número 3 de la parte dispositiva de la Disposición citada, que el Patronato incoara el expediente de venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles, propiedad de la Institución, y que no fueren necesarios para el cumplimiento de su fin;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lérida, en su calidad de Patrona interina de la Fundación citada, ha incoado el expediente de venta, en pública subasta, de las fincas propiedad de la misma, remitiendo a este Ministerio cuantos documentos determina la legislación vigente para realizar esta clase de enajenaciones;

Resultando que la venta proyectada afecta a siete fincas rústicas y una urbana, por un valor total, según las peritaciones realizadas, de 109.183,33 pesetas;

Resultando que en el expediente figura una certificación de acta de sesión del Ayuntamiento de Prats y Sampsor, además de una instancia del Alcalde-Presidente del mismo, en el que se manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de adquirir la finca urbana y se solicita se le adjudique, mediante el pago de quince mil pesetas (superior al tipo señalado para la licitación), fuera de las formalidades de la subasta;

Resultando que doña Teresa Puig Pons, Maestra nacional de Prats y Sampor, solicita se ceda a la Escuela Nacional Mixta de dicha localidad una de las fincas cuya enajenación se proyecta, a fin de dedicarla a coto forestal, con cuyo producto dotar a los niños pobres de la población mencionada;

Considerando que, por haberse cumplido cuantos extremos o requisitos establece el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, parece procedente autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia, como patrona de la Institución, para que lleve a cabo la venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles de referencia, subasta que habrá de ir precedida de la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida y en uno o dos periódicos de los de mayor circulación, a más de la fijación del mismo en el tablón del Ayuntamiento del término municipal al que pertenezca la finca subastada; todo ello con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que deba tener lugar el acto;

Considerando que la dicha Junta Provincial deberá comunicar a este Protectorado, con la debida antelación, la fecha, sitio y hora en que deba celebrarse el acto, a fin de que pueda desplazarse el funcionario que, en representación del Ministerio, deba presidir la licitación;

Considerando que no es posible acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Prats y Sampsor de adquirir directamente la finca urbana cuya enajenación se trata, por impedirlo la legislación vigente, salvo el caso de que quedara desierta en una primera subasta;

Considerando que tampoco es posible estimar la laudable propuesta de la Maestra de la localidad citada, doña Teresa Puig Pons, por cuanto destinar una finca a fin distinto del señalado por el fundador supondría una transmutación de fines, necesidad a la que no se ha llegado en este caso, y, a mayor abundamiento, el cambio de fines habría de efectuarse dentro del marco docente,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se autorice a la Junta Provincial de Beneficencia de Lérida, como patrona interina de la Obra Pía de cultura instituída en Prats y Sampsor por don Salvador Gambus y Súñez, para que venda, en pública subasta, las ocho fincas que constituyen su patrimonio de la Institución, ajustándose al pliego de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955 y previa la oportuna publicidad, con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que deba celebrarse el acto.

Segundo. Que la dicha Junta Provincial de Beneficencia comunique a este Ministerio, con la suficiente antelación, la fecha, sitio y hora en que deba celebrarse el acto, a fin de que pueda desplazarse el funcionario que, en representación del Protectorado, deba presidirlo.

Tercero. Que se comunique al Ayuntamiento de Prats y Sampsor la imposibilidad legal de acceder a su pretensión de adquirir, por gestión directa, la finca urbana propiedad de la Obra Pía.

Cuarto. Que, asimismo, se desestime la petición de la Maestra, doña Teresa Puig Pons, por entrañar una transmutación de fines improcedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Juzgado Superior de Revisiones

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Miguel Ortega Rueda, Maestro Nacional que fué de Bigastro (Alicante), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Miguel Ortega Rueda, dejando sin efecto la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1940 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo don la sanción de *tres años de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Santiago López López, Maestro Nacional que fué de Benifayó (Valencia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurado a don Santiago López López *sin imposición de sanción alguna,* con pérdida de los haberes que hubiera podido dejar de percibir

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a doña Manuela Caballero Lama, Maestra Nacional que fué de Valdeflores (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurada a doña Manuela Caballero Lama, reintegrándola al servicio *sin sanción alguna,* con pérdida de haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Angel Llorente Dueñas, Maestro Nacional que fué de Tobía (Logroño), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de

don Angel Llorente Dueñas, dejando sin efecto la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes curso monográficos del Doctorado:

1. «Avances recientes en la química de las substancias naturales»: don Antonio González González.
2. «Microscopia para químicos»: don Jesús Maynar Duplá y don Benito Rodríguez Ríos.
3. «Introducción a la bibliografía química»: don Francisco Pino Pérez.
4. «Electrónica aplicada. Los procesos de control»: don Maximino Rodríguez Vidal.
5. «Técniccas polarográficas»: don Agustín Arévalo Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficcos del Doctorado:

1. «Los Episodios Nacionales, de Galdós», desde la tercera serie: don Angel Valbuena Prat.
2. «Trabajos especiales sobre pintura española»: don Cayetano de Mergelina y Luna.
3. «Ortega y su teoría de la novela»: don Mariano Baquero Goyanes.
4. «Aspectos lingüísticos de la obra de Calderón de la Barca, con referencia especial a «*El Gran Teatro del Mundo*»: don Manuel Muñoz Cortés.
5. «Fundamentos Históricos de la historia contemporánea de España»: don Luciano de la Calzada Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr: Vista la nueva propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, como complemento a la Orden ministerial de 14 de noviembre último, por la que se autorizaba la implantación, en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, de los Cursos monográficos del Doctorado para el actual curso académico 1957-58, ha resuelto que con el número 6 figure el titulado «Técnica quirúrgica» a cargo del Catedrático numerario de la expresada Facultad, don Ramón Arandos Adán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la nuva propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, como complemento a la Orden ministerial de 13 de noviembre último por la que se autorizaba la implantación, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, de los Cursos monográficos del Doctorado para el actual curso académico 1957-58, ha resuelto que con el número 5 figure el titulado «La prevención del delito» a cargo del catedrático númerario de la expresada Facultad, don José Ortego Costales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Madrid, en el que transcribe propuesta del Director del Colegio Mayor «Nebrija», dependiente de dicha Universidad, y que formula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 11 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para el cargo de Subdirector del referido Colegio Mayor, a don Manuel Sánchez del Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha hesuelto:

Primero. Que don Luis Donderis Tatay, profesor de la Facultad de Derecho de Valencia, cese en el cargo de Secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar para el cargo indicado a don Juan García González, Catedrático de la expresada Facultad, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura en el 1.º-2.º-2.º-U.º-8.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la expresada Universidad a don Juan Manuel de la Torre y de Miguel, Profesor

de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.°, 2.°, 2.°, único, 8.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noivembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia de la Filosofía», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Antonio Tormo García, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 22 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Dispuesto por Orden ministerial de 26 de septiembre del corriente año que el Profesor Adjunto don Gonzalo Arnáiz Vellando se encargue de cátedra vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto subsista tal encargo, don Enrique Llagunes Farrás, continúe desempeñando provisionalmente la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Estadística teórica y aplicada», de la que es titular don Gonzalo Arnáiz Vellando, durante el curso 1957-1958, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir del día 1 de octubre último, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir el citado señor Arnáiz Vellando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efecttos del día 29 de noviembre del corriente año, se entiendá ha cesado don José Luis Pensado Tomé en el cargo de Profesor Adjunto de la Facultad expresada, adscrito a la plaza de «Comentarios estilísticos de textos clásicos y modernos románicos: Galaico-portugués; Filología galaico-portuguesa; Lingüística románica; Filología catalana y Dialectología hispánica».

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, doña María del Pilar Vázquez Cuesta, Ayudante de Clases Prácticas, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 30 de noviembre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 25 de noviembre último, se entienda ha cesado don Jesús Cabo Torres en el cargo de Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrito a la plaza de «Farmacología general y especial».

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, el Ayudante de Clases Prácticas don Nazario Díaz López, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 26 de noviembre último, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a 1 adotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don José María García Bravo Ferrer en el desempeño de la plaza de profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el ayudante de clases prácticas don José María Gutiérrez Goicoechea, hasta tanto sea provista, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre del corriente año, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas», vacante en dicha Facultad, se encargue, provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Antonio Márquez Avila, a quien, con efectos del día 1 de octubre último, se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Ad-

juntos, correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen, provisionalmente, durante el curso 1957-1958, hasta tanto sea provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 del corriente mes de enero, se les acreditará la gratificación de pesetas 18.600 anuales, a cada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Enrique Castella Bertrán, de la de «Farmacología y Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales».

Don Luis Revuelta González, de la de «Fisiología y Química biológica».

Don Rafael Sánchez Botija, de la de «Histología y Anatomía patológica».

Don Manuel Sánchez Cascado y Martín Portuguez, de la de «Inspección y Análisis y Alimentos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de haber sido asignada por Orden ministerial de esta fecha a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona una plaza de Profesor Adjunto, cuya disciplina venía figurando agrupada en otra ya existente en la plantilla de dicha Facultad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se entienda desglosada la disciplina de «Química inorgánica aplicada» de la plaza de Profesor Adjunto a que anteriomente pertenecía.

Segundo.—Que la plaza que con anterioridad existía con el nombre de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada», se considere adscrita únicamente en lo sucesivo a la enseñanza de «Química inorgánica analítica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 20 del actual, en la que la cuenta de la adscripción de enseñanzas, acordada por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, a una de las cuatro plazas de Profesores Adjuntos asignadas a dicha Facultad por Orden ministerial de 22 de octubre de 1957, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio, de conformidad con la misma y con lo dispuesto en el número 2.º de la citada Orden de 22 de octubre de 1957, ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a la enseñanza de «Historia de la Filosofía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Asignar tres plazas de Profesores Adjuntos a la Universidad de Salamanca.

Segundo. Que las referidas plazas queden adscritas a las disciplinas indicadas a continuación, en las Facultades que se citan de la mencionada Universidad:

Facultad de Medicina.—«Historia de la Medicina». «Psiquiatría».

Facultad de Derecho.—«Derecho Civil (4.ª Adjuntía)».

Tercero. Que, conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Asignar cuatro plazas de profesores adjuntos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, las cuales quedarán adscritas a las disciplinas indicadas a continuación:

1. «Derecho Civil (2.ª cátedra)».
2. «Derecho Administrativo».
3. «Derecho Canónico».
4. «Economía Política y Hacienda Pública».

Segundo. Que, conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid una plaza de profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Agricultura y Economía Agraria», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del vigente Presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca para proveer una plaza de profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Economía Política y Hacienda Pública», el cual fué convocado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Florentino Rodero Taranco, profesor adjunto de la misma para la citada plaza,

por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Veterinaria, producida por haber sido declarado jubilado don Miguel Toledano López, que prestaba servicio en la Facultad de Veterinaria de Madrid, y que cumplió la edad reglamentaria el día 10 del pasado mes de noviembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 11 de noviembre del corriente año, fecha inmediata a la en que se produjo la vacante, pasen a la mencionada primera categoría los Auxiliares numerarios excedentes don Wavid A. González Rodríguez y don José de Pablo Lachos, quienes continuarán en la misma situación, y el Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla) don Isidoro García Escribano y García Escribano, debiendo percibir este último, a partir de la citada fecha, el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas anuales y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Segundo. Que, también con efectos del día 11 de noviembre último, pase a la segunda categoría del Escalafón de dichos Profesores el Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) don Deogracias Vicente Mangas, el cual percibirá el sueldo o la gratificación de 8.640 pesetas anuales y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Tercero. Por los Rectorados respectivos se extenderán las diligencias correspondientes en los nombramientos de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid para que a don Juan Ramírz Muñoz le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953, y del que se posesionó con fecha 20 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con la prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero. Prorrogar por cuatro años, a contar del día 20 de diciembre de 1957, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953.

Segundo. Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGO DIRECTIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, oído el Claustro, eleva propuesta en terna para el norbramiento de Vicesecretario del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a doña Carmen Iraizoz Oyarzún, Vicesecretario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado que se convocó con fecha 21 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* del 6 de noviembre), las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Catedráticos numerarios de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se mencionan, por ser únicos concursantes a las plazas solicitadas y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes: Don Francisco Jover Balaguer, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Bilbao, para la de Palma de Mallorca, y don Carlos Montaner Palao, de la Escuela de Granada, para la de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, que se convocó con fecha 21 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* del 6 de noviembre), la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas», de la Escuela de Comercio de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Catedrático de «Lengua y Literatura Españolas», de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, a don José María Sanz Jiménez, actualmente destinado en la Escuela de Valladolid, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Juana Ondiviela Herreros, profesora de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Valencia solicitando el reconocimiento del 7.º quinquenio,

Visto el artículo 32 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Valencia doña Juana Ondiviela Herreros, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por

el séptimo quinquenio, vencido el día 1.º de julio último, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Emiliana Alvarez de la Llana, profesora Auxiliar de la Escuela de Comercio de Valladolid solicitando el reconocimiento del 1.º quinquenio,

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora Auxiliar de la Escuela de Comercio de Valladolid doña Emiliana Alvarez de la Llana, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el primer quinquenio, vencido el día 1.º de enero de 1953 que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio a resuelto *amortizar* doce dotaciones vacantes en la cuarta categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuyo importe asciende a 159.840 pesetas que con la dotación amortizada en 28 de febrero último (13.320 pts.) hace un total de 173.160 pesetas, pasando dicha cantidad a *incrementar* el crédito que actualmente figura en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 6.º, cuyo enunciado dice así:

«Para sueldos o gratificaciones a profesores adjuntos... etc.» quedando convertida la cantidad en 5.075.160,

con la consiguiente baja en el subconcepto 5.º, que quedará en ..... pesetas 2.955.600.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancias de doña María de los Angeles San Juan y Fernández de Castro, don Herminio Blanco Santiago y doña María Cristina Blanco Mínguez, catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con destino en los de, Arrecife de Lanzarote, los dos primeros, y en el de Las Palmas de Gran Canaria la última, solicitando sean abonados los gastos de viajes y dietas;

Resultando que doña María de los Angeles San Juan y Fernández de Castro, don Herminio Blanco Santiago y doña María Cristina Blanco Mínguez han sido nombrados catedráticos Numerarios de Instituto s Nacionales de Enseñanza Media, siendo destinados los dos primeros al de Arrecife de Lanzarote y la última al de Las Palmas de Gran Canaria;

Resultando que los mencionados catedráticos solicitan le sean abonados los gastos de viajes y dietas para incorporarse a sus respectivos destinos amparándose en lo dispuesto en el Decreto Ley de 7 de julio de 1949 y Orden de 15 de noviembre de 1950, los cuales ascienden, a 2.028,55 pesetas, 4.349,90 pesetas y 1.537 pesetas, respectivamente, según detalles que acompañan, importando todo 7.915,45 pesetas;

Considerando que si bien la Orden de 15 de noviembre de 1950, por la que se dictan normas para el desarrollo del artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto Ley de 7 de julio de 1949 no reconoce tal derecho al funcionario de nuevo ingreso que vaya a aposesionarse de su destino, la Asesorería Jurídica de este Departamento con fecha 16 de abril de 1955 informó que debe considerarse lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 1953 (*B. O. E.* del 26), que en realidad establece una excepción en favor de los funcionarios destinados en las islas Canarias modificando la norma general contenida en la Orden de 15 de noviembre de 1950, según la cual conoce derecho al abono del pasaje del funcionario y sus familiares, cuando aquel fuera destinado, a cualquiera de las dos provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas aunque no concurran las circunstancias prevenidas en el artículo segundo de la Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por ser diligencia reglamentaria para la tramitación del expediente de insuficiencia de crédito, con fecha 3 de octubre de 1956 lo remitió á la fiscalización del delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, que con fecha 30 del citado mes lo fiscalizó favorablemente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto en escrito de 14 de agosto del año en curso da cuenta que el expediente instruído para la concesión de recursos con destino a satisfacer dietas y gastos de traslado de funcionarios del Departamento, devengados en el pasado ejercicio de 1955, el Consejo de Ministros, en reunión del día 26 de julio último, a acordado el pago de la obligación indicada con cargo al crédito de pesetas 2.780.000 figurado en el Presupuesto en vigor de la Sección 1.ª de obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», capítulo 3.º, «gastos diversos», artículo 1.º «de carácter general», grupo 7.º «servicios afectos a los distintos departamentos ministeriales», concepto 1.º «para cubrir insuficiencias o faltas de crédito inferiores, a 100.000 pesetas, etc.;

Este Ministerio ha resuelto se conceda a los catedráticos numerarios de Enseñanza Media doña María de los Angeles San Juan y Fernández de astro, 2.028,55 pesetas; a don Herminio Blanco Santiago, 4.349,90 pesetas; y a doña María Cristina Blanco Mínguez, 1.537 pesetas, importe de los gastos de traslado desde sus residencias a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, los dos primeros y Las Palmas de Gran Canaria, a la última, con cargo a las referencias antes indicadas, y cuyas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el profesor ayudante del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media de Las Palmas, don Joaquín Blanco Montesdeoca, en solicitud de que se le asigne los haberes que le puedan corresponder por haber optado el profesor auxiliar por sus haberes propios;

Visto el informe del Ilmo. Sr. Director de dicho Centro, así como lo dispuesto en el punto 2.º de la Orden ministerial de 2 de julio de 1951,

Este Ministerio ha resuelto acreditar al profesor ayudante interino don Joaquín Blanco Montesdeoca, la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la cátedra vacante (capítulo y artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto), a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio, por cese del señor Artiles Santana.

Cesará en esta situación cuando la cátedra sea provista o cuando las necesidades de la enseñanza así lo exijan, lo que se participará a este Departamento a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Adrián Castro Acero, en solicitud de que se le conceda la acumulación de la cátedra de «Latín», vacante por jubilación del titular;

Visto el informe favorable del Ilmo. Sr. Director del Instituto masculino de La Coruña,

Este Ministerio ha dispuesto encargar de la mencionada cátedra de «Latín», a don don Adrián Castro Acero, quien percibirá, en concepto de «acumulada», la gratificación anual de 6.000 pesetas, referida al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 2.º-a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la vacante por haber cesado el señor Rodríguez Alcalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Ceuta y por reunir las condiciones establecidas en la norma tercera, apartado c) de la Orden circular de 7 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el encargo de la cátedra vacante de «Filosofía» de dicho Centro al profesor ayudante, don Antonio Fornés Andrés, quien percibirá la gratificación anual de 7.200 pesetas, referida al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 2.º-a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por existir dotación vacante y por necesidad de la enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de junio de 1955, ha resuelto *renovar* el nombramiento de la profesora adjunta interina de «Lengua y Literatura Españolas», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, a doña Angeles Cardona Castro, quien percibirá la remuneración anual de 11.400 pesetas, referida al capítulo y artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto (cátedras vacantes), a partir del día 1 de los corrientes.

Este nombramiento será válido para el curso 1957-58, pudiendo ser revocado si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto los nombramientos de doña Pilar Ortells Conejo para la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, dispuestos por Ordenes ministeriales de 23 de septiembre y 25 de octubre de 1957.

2.º Anular igualmente el de doña Rosario Puig Palá, designada Profesora de Educación Física de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza en la referida Orden ministerial de 23 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Directores Técnicos de los Colegios de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, a los señores que se indica, por reunir las condiciones legales y reglamentarias:

RECTORADO DE BARCELONA

Barcelona.—Colegio «Institución de Cultura», a doña Amparo Alvarez Colás.

Barcelona.—Colegio «Jesús María», a doña María Farré Casamiyjana.

Barcelona.—Colegio «Santa Dorotea», a doña Desamparados Castelló Roig.

Bercelona.—Colegio «Sagrados Corazones», Diputación, 250, don Domingo Arbelo Rada.

Tortosa.—Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», a doña María del Pilar Morera Carbó.

Olot (Gerona).—Colegio «Corazón de María», a Doña Estéfana Ibáñez López.

Palma de Mallorca.—Colegio «Nuestra Señora de Montesión», a don Pedro Pallás Rius.

Palma de Mallorca.—Colegio «Sagrado Corazón», San Españolet, 77, a doña María Victoria Zamora Zabala.

RECTORADO DE GRANADA

Granada. Colegio «Jesús Rey», a doña Natividad García Alonso.

Granada.—Colegio «San José», a doña Serafina Martínez Sierra.

Granada.—Colegio «La Inmaculada», a don Jesús Rodríguez Gómez.

Santa Fe (Granada).—Colegio «Compañía de María, a doña Carmen Lozano Sandoval.

Málaga.—Colegio «Sagrada Familia» (El Monte), a doña María Concepción Martín de Nicolás y Basán.

Málaga. Colegio «San Fernando», a don Francisco Bejarano Robles.

Málaga.—Colegio «La Asunción», a doña María Luz de Urzáis y Fernández del Castillo.

Málaga.—Colegio «San Estanislao», a don Adolfo Valor de Hoyos-Limón.

Antequera (Málaga).—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», a don Antonio Rodríguez Garrido.

Ronda (Málaga).—Colegio «La Inmaculada», a don José Medina Cortés.

RECTORADO DE MADRID

Madrid.—Colegio «Chamberí», a don Mariano Palacios Conde.

Madrid.—Colegio «María Inmaculada», a doña Leandra Lera Miguel.

Madrid.—Colegio «Mathema», a doña María del Carmen Mendiola Aroca.

Madrid.—Colegio «María Teresa», a doña Ana María de Torres y Gómez Centurión.

Madrid.—Colegio «Nuestra Señora del Pilar», a don Agustín Alonso Martínez de Baroja.

Madrid.—Colegio «MM. Mercedarias de San Fernando», a doña Concepción Seco Carrascal.

Madrid. — Colegio «Sagrado Corazón», Caballero de Gracia, 28, a doña Elisa García-Polavieja y Derqui.

Madrid.—Colegio «San José», a don Eugenio García López.

Toledo.—Colegio «Santa María», a don Secundino Pérez Sanz.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Colegio «Balmes», a don Heliodoro González Soto.

Ciudad Real.—Colegio «Nuestra Señora del Prado», a don Ricardo Uuzueta Aguirrezábala.

RECTORADO DE MURCIA

Albacete.—Colegio «Santiago Apóstol», a don Antonio Arcos Palomar.

RECTORADO DE OVIEDO

Oviedo.—Colegio «La Milagrosa», a don Luis Fernández Castañón.

Ciaño Santa Ana (Oviedo).—Colegio «La Sagrada Familia», a doña Victoria Izaguirre Sánchez.

Vegadeo (Oviedo).—Colegio «Liceo Asturiano», Sección Masculina, a doña Alicia Suárez Ben.

RECTORADO DE SALAMANCA

Salamanca. Colegio «Fray Luis de León, a doña Amparo del Riego Alfageme.

Avila.—Colegio «La Asunción de Nuestra Señora», a don Aureliano Cid de la Llave.

Plasencia.—Colegio «Inmaculada Concepción», a doña María del Pilar Echezarreta Zunzunegui.

Coria (Cáceres).—Colegio «Sagrado Corazón», a don Calixto García Mateos.

RECTORADO DE SANTIAGO

Lugo.—Colegio «Academia Galicia», a don Virgilio González Rodríguez.

Lugo.—Colegio «Compañía de María Nuestra Señora», a doña Rosalía Beirás García.

Vigo.—Colegio «Mezquita», a doña Elvira Fernández Rey.

Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—Colegio «La Sagrada Familia», a doña María Dolores Amenós Busquets.

RECTORADO DE SEVILLA

Sevilla.—Colegio «Inmaculado Corazón de María», Avenida Eduardo Dato, 18, a don Francisco Javier Uriarte Uriarte.

Sevilla.—Colegio «Santa Elena», a don Luis Roquete de la Torre.

Sevilla.—Colegio «San Fernando», a don Victoriano García Martínez.

Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Colegio «Nuestra Señora del Aguila», a don Isidoro Hernández Parra.

Córdoba.—Colegio «Cervantes», a don Victoriano Ruiz Yoldi.

Utrera (Sevilla).—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», a don José Alba Montesinos.

RECTORADO DE VALLADOLID

Valladolid.—Colegio «España», a doña Victoria Vega Abia.

Santander.—Colegio «Sagrados Corazones», Menéndez Pelayo, 97, a doña María Martínez Almeida.

Burgos.—Colegio «Liceo Castilla», a don Fortunato García Aparicio.

Burgos.—Colegio «Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga», a don Luis María Viana Irimo.

Villadiego (Burgos).—Colegio «Liceo Padres Florez», a don Florencio Lobejón Lobejón.

Bilbao.—Colegio «San Buenaventura», a don Fermín Pérez Juarrero.

Bilbao.—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», a doña María de las Nieves Asla Aguirrebeitia.

San Sebastián.—Colegio «Católico de Santa María», a don José Maeztu y Martínez.

Las Arenas (Vizcaya).—Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», Avenida del Triunfo, 18, a doña María del Rosario Amán de la Puente.

Vitoria.—Colegio «Sagrado Corazón», Paseo de Fray Francisco, 1, don Ricardo Irastorza Ortín de Lazcano.

Palencia.—Colegio «Castilla», a don Manuel Fernández Pelleitero.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Zaragoza.—Colegio «Lasalle», a don Luis Alcorta Arámbarri.

Zaragoza.—Colegio «San José», a doña Benigna Checa López.

Logroño.—Colegio «Inmaculado Corazón de María», a doña María del Pilar Moriones Serra.

Pamplona.—Colegio «Vedruna», a doña Mercedes Vivaracho Larraza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I« muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: «Por Orden ministerial de 2 de febrero de 1954, fué aceptado el uso de cinco de las hectáreas ofrecidas por el Ayuntamiento de Medina del Campo, en la «Dehesa de Arriba», para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.

Ejecutadas las obras correspondientes a dicha instalación y ampliados los fines de su aprovechamiento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar el terreno disponible, aceptando el uso de la mayor superficie ofrecida desde el principio, por el mencionado Ayuntamiento para la instalación de referencia, y para lo cual no existe inconveniente, según consta en las comunicaciones al efecto recibidas. En su virtud,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—La aceptación del uso de terrenos a que se refiere la Orden ministerial de 2 de febrero de 1954, se entenderá ampliada desde el actual límite Norte del Campo de Prácticas mencionado, hasta la cañada que corre paralela a la carretera de Medina a Olmedo.

Con esta ampliación, el uso de terrenos a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en la «Dehesa de Arriba», a que aquéllos pertenecen, se elevará a siete hectáreas setenta y siete áreas cuarenta y dos cen-

tiáreas, aproximadamente, en lugar de las cinco hectáreas aceptadas anteriormente.

Segundo.—Designar al Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo, representante especial de dicho Patronato Nacional, para que, en su nombre, lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos para formalizar la cesión y aceptación a que la presente Orden se refiere, hasta llegar a la escritura notarial y anotación registral correspondientes. De estos documentos deberá elevar una copia debidamente autorizada a esa Dirección General, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de ocho del pasado mes de noviembre (*B. O. del Estado* del 11 del actual), con respecto a las expropiaciones forzosas que se siguen en Castañeda (Santander), para dotar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha localidad, de los terrenos necesarios para la instalación de un campo de prácticas agrícolas,

Este Ministerio ha resuelto que se deje sin efecto la ocupación y demás trámites expropiatorios que se disponían por la Orden ministerial de fecha 14 del mes de enero último, de las parcelas veintidós a la veintinueve, ambas inclusive, afectadas por las expropiaciones forzosas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato de Enseñanza Media y Profesional.

SUBVENCIONES

Ilmo. r.: Visto el expediente incoado al efecto en el que consta que el Servicio de Caja Unica Especial de este Departamento ha efectuado las anotaciones reglamentarias, con fecha 25 del pasado mes de octubre y teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, el día tres del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Anular la subvencióón de 754.467,14 pesetas, que por Orden ministerial de 15 de junio del año actual, se concedía para obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Segundo.—Conceder una subvención de 754.467,14 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º del presupuesto vigente en la Caja Unica Especial de este Departamento, con destino a las obras del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga).

Tercero.—Que el libramiento de la expresada cantidad, se efectue a favor de don Luis Hidalgo y Fernández-Cano, Ingeniero Agrónomo, director de las obras, contra presentación del oportuno certificado de las ejecutadas, liquidación de honorarios y demás justificantes que reglamentariamente correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Formación Profesional

CARGOS DIRECTIVOS

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, en atención a las necesidades de los servicios y a las condiciones que concurren en el interesado,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario del indicado Centro al Profesor del mismo, don Juan López Anglada, con todas las facultades y derechos inherentes al cargo, según las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Linares, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado y a las necesidades de los servicios,

Esta Dirección General, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario del indicado Centro, al Profesor del mismo, don José Vendrell Montserrat, con todas las prerrogativas y derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Huelva, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos interinos con destino en el indicado Centro: Don Manuel Pesca Mora, como Profesor de Mecánica, Motores y Máquinas, y don Manuel Blanco García, como Auxiliar de la misma disciplina.

Los interesados percibirán las remuneraciones que para el respectivo cargo figuren consignadas en el presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I. de Huelva, y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Muñoz Barrantes, Ayudante de Taller de día en el indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para el indicado cargo figure consignada en el presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I., de Cáceres, y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de

Maestría Industrial de Gijón, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 del pasado octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Gervasio Colunga Fernández, Profesor afecto al grupo de Ciencias (nociones de Física, Química y Naturales), con carácter interino y con la remuneración que para dicho cargo figure consignado en el presupuesto vigente de la Junta Local de F. P. I., de Gijón, que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma y con efectos de 1 de octubre próximo pasado, fecha de iniciación de sus servicios por el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 del pasado octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Doncel Prieto, Profesor de Dibujo Lineal del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para dicho cargo figure consignada en el presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I., de Badajoz, y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 del pasado mes de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos interinos con destino en el indicado Centro: Don Santiago Morera Ventalló, como Profesor de Tecnología Industrial, y don Juan Domingo Santacana, como Maestro de Taller de Tisaje.

Los interesados percibirán las remuneraciones que para el respectivo cargo figuren consignadas en el presupuesto vigente de la Junta Local de F. P. I., de Tarrasa, y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Vicepresidencia de la Junta Provincial de F. P. I., de Avila, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos interinos de personal subalterno, vacantes en la Escuela de Maestría Industrial de Avila:

Don Juan Antonio Jiménez Lumbreras, como Conserje, y don Pompeyo Rodríguez Santos, como Bedel. Los interesados percibirán las remuneraciones que para el respectivo cargo figuren consignadas en el presupuesto vigente de la mencionada Junta de Formación Profesional Industrial de Avila y con cargo a los fondos propios de la misma.

El nombramiento del señor Rodríguez Santos, como Bedel, tendrá efectividad hasta que sea provista la vacante por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según dispone la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 d diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Dircetor general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección le la Escuela de Maestría Industrial de Valls, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos interinos, con destino en el indicado Centro: Don Juan Sanromá Blanch, para Maestro de Taller de Modelaje y Talla; don Félix Pedro Marrodán San Ildefonso, como Profesor de Matemáticas, y don José María Fábregas Cistere, como Profesor de Cultura General (Gramática Española).

Los interesados percibirán la remuneración que para las respectivas plazas figure en el presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I., de Tarragona, y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1952, en el artículo 3.° del Decreto de 29 de septiembre de 1944 y de conformidad con la propuesta formulada por el Obispado de Ciudad Real,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor Especial de Religión de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano al Reverendo don Pedro Muñoz Fernández, con la remuneración anual de pesetas 10.000, de las que percibirá 2.500 con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 5.°, concepto 4/2, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y el resto con cargo a los fondos de la Junta Provincial de F. P. I., de Ciudad Real. El interesado percibirá dicha remuneración con efectos de la fecha en que tome posesión del cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dois guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio, en armonía con el informe emitido por la Seccción de Formación Profesional, ha tenido a bien nombrar a don Manuel Pérez García Profesor de la disciplina de «Ciencias Aplicadas», en el indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que reglamentariamente le corresponda, la cual percibirá con cargo a los fondos propios de la Junta Provincial de F. P. I. de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr. : Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis García Zacarías, como Oficial Administrativo, y a don Gonzalo Gavilán García, como Bedel, en el indicado Centro, con carácter interino y la remuneración que para las respectivas plazas figure consignada en el Presupuesto vigente de la Junta Provincial de F. P. I. de Ciudad Real y que percibirán con cargo a los fondos propios de la misma.

El señor Gavilán García deberá cesar tan pronto la plaza de Bedel, para la que ha sido nombrado interinamente, sea provista por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según preceptúa la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por la Dirección del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, aprobada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Provincial de F. P. I. de Madrid, sobre designación de personal eventual del expresado Centro,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada ha resuelto :

Primero. Aprobar la designacióón de don Cecilio Martínez Montero, como Oficial Administrativo, con carácter eventual y con la remuneración de 3.000 pesetas, por el segundo semestre del ejercicio económico, que percibirá con cargo al crédito de 9.600 pesetas consignado para personal técnico eventual del Departamento de Documentación Profesional en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 5.°, concepto 2.°, subconcepto 1.° del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo. Aprobar, asímismo, la designación con carácter igual de don Guillermo Sanz Huellín, como Traductor y remuneración de 2.500 pesetas, y a don Miguel Alvarez Pérez Miravete, como Traductor y 2.700 pesetas de remuneración, ambos por el segundo semestre del presente ejercicio, que percibirán con cargo al crédito de 14.500 pesetas, para personal eventual del Departamento de Perfeccionamiento Obrero consignado en la misma referencia presupuestaria antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr. : Habiendo cumplido con fecha 5 de junio del pasado año los 70 años de edad, el Profesor de Construcción de Maestría Industrial de Bilbao, don Vicente Perote Carrancejo, y finalizado en 15 de febrero último el período de vigencia den contrato de trabajo a que se encontraba sometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no procede la prórroga o renovación del citado contrato y, en consecuencia, el señor Perote Carranceo deberá cesar en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr. : Habiendo cumplido con fecha 2 del pasado septiembre los 70 años de edad, el Profesor de Letras de la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao, don Antolín Mendiola Querejeta, y finalizado en 15 de febrero último el período de vigencia del contrato de trabajo a que se encontraba sometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no procede la prórroga o renovación del citado contrato y, en consecuencia, el señor Mendiola Querejeta deberá cesar en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por la Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 des la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Huesca, a doña Pilar Ortiz Gracia, Profesora Numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Santiago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Santiago, a don Gonzalo Anaya Santos, Profesor Numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la Profesora Ayudante de esa Escuela, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Pedagogía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Aurora Andrés Lahoz el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir de 1.° de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigete Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Vista la instancia de doña Concepción Corcelles Castro, Profesora Ayudante de esa Escuela, solicitando se le reconozca el derecho al percibo de haberes por estar encargada de la disciplina de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Concepción Corcelles Castro, el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir del 1.º de octubre próximo pasado y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Vista la instancia de don Enrique Farreny Martí, Profesor Ayudante de esa Escuela, solicitando se le reconozca el derecho al percibo de haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordei ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Enrique Farreny Martí el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir del 1.º de octubre próximo pasado y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida.

Vista la instancia de doña María del Carmen Martínell Vergés, Profesora Ayudante de la Escuela del Magisterio de Tarragona, solicitando se le reconozca el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Labores,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña María del Carmen Martínell Vergés, el derecho a percibir la remuneración anual de 7.2000 pesetas a partir del 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Caballero Verde, Profesora Ayudante de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Hueva, solicitando percibir haberes por estar encargada de la cátedra de Pedagogía,

Esta Dirección General, teniendo en rial de 30 de septiembre de 1954, ha recuenta lo dispuesto en la Orden ministesuelto reconocer a doña María Dolores Caballero Verde el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir del día 4 de noviembre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la Profesora Ayudante de esa Escuela, doña Bienvenida Josefa Bescós Sierra, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Pedagogía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Binvenida Josefa Bescós Sierra el derecho a percibir la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir de 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 1 y 2 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Ilmo. Sr.: Vencido el tercer quinquenio a don José Calvo Gontán, Profesor Especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra;

Resultando que, por Orden ministerial de 24 de marzo de 1953, le fué concedido al señor Calvo Gontán el segundo ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 7 de noviembre de 1952;

Considerando que, el derecho lo tiene reconocido en la disposición novena, finales y transitorias, de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, que concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los actuales Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 los quinquenios, a razón de mil pesetas;

Considerando que, en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 1, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don José Calvo Gontán, Profesor Especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra, el ascenso anual de mil pesetas, por el tercer quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de nueve mil seiscientas ochenta pesetas, que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos de 7 de noviembre último, fecha en que el interesado cumplió los quince años de servicios en propiedad en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Victoria Marinas Domínguez, Maestra Nacional, propietaria de la Escuela de El Negredo (Segovia), contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Castellón, que desestimó su reclamación contra nombramiento provisional por consortes en una Sección de la Graduada «Ejercito» de Castellón;

Resultando que por la Comisión Provincial de Educación Nacional de Castellón, se nombró para una Sección de la

Graduada «Ejercito» de Castellón con carácter provisional y por derecho de consortes a doña Rosario Clausell García, cónyuge de Maestro Nacional, en fecha 8 de septiembre de 1956;

Resultando que en sesión de fecha 31 de agosto de 1957, se cubrieron con carácter provisional las vacantes existentes en Castellón, capital, por maestras propietarias con derecho a ello, pero no anunciaron para su provisión provincial la expresada vacante existente en la Graduada «Ejército» convirtiéndose esta vacante en definitiva como consecuencia de que su propietaria obtuvo una Escuela en Valencia por concurso;

Resultando que al no haber anunciado la expresada vacante de nuevo para su provisión, siguió desempeñándola la señora Clausell García, que como queda dicho fué nombrada en 8 de septiembre de 1956, cuando esta vacante no era definitiva;

Resultando que por no haber sido anunciada la expresada vacante la señora Marinas Domínguez, reclamó ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Castellón, en fecha 8 de septiembre último, pues entendía no debía desempeñar esta vacante una maestra que ya había hecho uso con anterioridad del turno de consortes en propiedad;

Resultando que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial, le fué desestimada esta reclamación, por acuerdo de 16 de noviembre próximo pasado, puesto que se efectuaba fuera de los plazo sque señala el artículo 5.º de la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1951, notificándolo así a la interesada,

Vistos el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, el Decreto de 28 de septiembre de 1951 (*B. O.* de 12-X) y Orden ministerial de 3 de febrero de 1953 (*B. O.* de 25-3);

Considerando que contra el anterior acuerdo de la Comisión, recurre la señora Marinas Domínguez, alegando que reclamó tan pronto como se enteró de que la vacante de la Graduada «Ejército» de Castellón la seguía desempeñando, y sin haberse anunciado para su provisión, una maestra que había hecho uso ya del derecho de consortes;

Considerando que no debió realizarse un nombramiento provisional por consortes para una vacante que no era definitiva, según exige el mencionado Decreto de 28 de septiembre de 1951;

Considerando que la señora Clausell García tampoco debía haber sido nombrada, pues había obtenido escuela anteriormente en propiedad por el turno de consortes;

Considerando que el Decreto de 28 de septiembre de 1951, explica en su preámbulo, y la Orden ministerial de 3 de febrero de 1953, determina como privilegios para los nombramientos provisionales por consortes, el que supone anticipar la reunión del matrimonio, y, por tanto, carece de fundamento un nombramiento provisional que luego no se podría consolidar como definitivo,

Esta Dirección General ha resuelto que procede estimar el recurso de doña Victoria Marinas Domínguez, en cuanto a que doña Rosario Clausell García, cese en la Graduada «Ejército» de Castellón, anulando el acuerdo de la Comisión Permanente por el que fué nombrada, y que se adjudique dicha vacante a la maestra que tuviera más derecho a ella en la fecha en que debió anunciarse la expresada vacante para su provisión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Vista la instancia suscrita por don José Manuel Vega Rollán, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la provincia de Valencia; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al ingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder, a lo solicitado por don José Manuel Vega Rollán, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia se le adjudique escuela con carácter siempre que no esté servida ni provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Valencia.

Vista la instancia suscrita por doña María Sáez Monasterio, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Sáez Monasterio y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos, se le adjudique escuela con carácter provisional a la vacante que le corresponda, siempre que no esté desempeñada provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Vista la instancia suscrita por doña Antonia Sanz Romero, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Antonia Sanz Romero, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Soria, se le adjudique escuela con carácter provisional en la vacante que le corresponda, siempre que no esté desempeñada provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Eizmendi Garayade, Maestra Nacional, en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que transformó la excedencia voluntaria en especial de casadas y que al no tener escuela de referencia, ha de reingresar como excedente voluntaria corriente, según la Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Margarita Eizmendi Garayalde y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que se le adjudique escuela con carácter provisional, siempre que la vacante no esté desempeñada ni provisionalmente ni interinamente, y quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Vista la instancia suscrita por doña Teresa Diego Santos, Maestra Nacional en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento para la escuela de Puertas de Cabrales (Oviedo); y

Teniendo en cuenta que la señora Diego Santos, desempeñaba escuela en Puertas de Cabrales (Oviedo), cuando se le concedió la excedencia y que el Decreto de 11 de agosto de 1953, actualmente en vigor según autoriza la Ley de 15 de julio de 1954, en el párrafo 2.° de su artículo 6.°, reconoce a las maestras excedentes casadas el poder reingresar en su escuela de procedencia, si se encuentra vacante, circunstancia que concurre en el presente caso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder, a lo solicitado por doña Teresa Diego Santos, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que desempeñe en propiedad la escuela de Puertas de Cabrales, (Oviedo), eliminándose esta vacante de las anunciadas al concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Oviedo.

Vista la instancia suscrita por doña María Salomé García del Río, Maestra al servicio de Marruecos, en súplica de ser destinada como agregada a Málaga; y

Teniendo en cuenta que esta petición ha sido tramitida reglamentariamente por las Autoridades correspondientes, informando que esta Maestra ha de cesar en Marruecos en 1 de enero de 1958, y que el párrafo último del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, (*B. O.* del Ministerio del 28), autoriza estas peticiones.

Esta Dirección General ha resuelto acceder, a lo solicitado por doña María Salomé García del Río y en su virtud se la nombra con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional para la capital de Málaga, para vacante que en fecha de 2 de enero próximo no esté desempeñada provisionalmente. Dicha Maestra quedará en la situación señalada en el expresado último párrafo del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y si a los dos años de su incorporación a España no obtiene escuela en propiedad, se le adjudicará libremente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Málaga.

Vista la instancia suscrita por don Saturnino de Diego Escudero, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957, (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acdecer, a lo solicitado por don Saturnino de Diego Escudero, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permannte del Conseo Provincial de Educación Nacional de Burgos, se le adjudique escuela con carácter provisional, no estando la vacante servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Badajoz, de nombramiento de Maestra para la escuela de niñas creada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1956 en la Parroquia de «Santiago Apóstol», de Bancarrota, en dicha provincia, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de la citada escuela, a doña Primitiva Teresa Carrascal Espino, de nuevo ingreso, de la provincia de Huelva, quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Cartagena, de nombramiento de maestra para la escuela unitaria de niñas de la Parroquia de Calasparra (Murcia), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de la citada escuela, a doña María Josefa Belda Garay, de nuevo ingreso, de la provincia de Pontevedra, en la vacante de doña Feliciana Moya Ruiz,

quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario Diocesano de Bilbao, de nombramiento de Maestro para la Escuela unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 18 de octubre último, en la Parroquia de «San Severino», de Valmaseda (Vizcaya), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestro de la citada Escuela a don Federico Villasante Revilla, procedente de Nava de Mena (Burgos), quedando sujeto, en cuanto a la toma de posesión, a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia vacante, a todos los efectos, en 31 de agosto próximo. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta Escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», de confirmación definitiva de maestro en la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, en La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ausa a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Manuel Alonso Oyagüe, procedente de Corral de Almaguer (Toledo), con efectos administrativos de la fesha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mlchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de nombramiento de maestras para secciones de niñas del Grupo Escolar «Hermanos Pinzón», creada por Orden ministerial de 27 de julio último en Huelva (capital), Huerta de Mena, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, Maestras de dichas secciones de niñas del citado Grupo Escolar, a doña Benita López Sastre, procedente de La Parrilla (Valladolid); doña Francisca Morera Redondo, de Zamarea la Real (Huelva); doña Inocencia Herrera Lozano, de Lepe (Huelva); doña Concepción Calvo Garrido, de nuevo ingreso en la provincia de Huelva; doña Esperanza Calatayud Saúco, de La Redondela (Huelva), y doña María de los Milagros Pinto Aguilera, de Cortijo Nuevo (Granada), estando condicionado este nombramiento a la aprobación de las interesadas en la próxima oposición que se convoque a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, quedando sin efecto si no se cumple esta condición.

Las Maestras nombradas percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vistas las propuestas que eleva el Obispado de Mallorca, de confirmación definitiva de maestros en Escuelas Parroquiales dependientes de la Diócesis;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a los siguientes Maestros:

Palma de Mallorca.—Unitaria de niños, Parroquia de «San Alfonso Rodríguez»: Don Juan Tous Perelló, procedente de Borrassá (Gerona).

El Molinar (Palma de Mallorca).—Unitaria de niños: Don Francisco Rosselló Riutord, de nuevo ingreso, de la provincia de Baleares.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando confirmados en estas Escuelas con efectos administrativos de la fecha en que cumplieron los dos años de provisionalidad reglamentarios en las mismas, considerándose las de su procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís», de nombramiento de maestro para la Escuela unitaria de niños número 2, creado por Orden ministerial de 16 de noviembre último, en la Colonia La Divina Pastora, Ciudad Jardín (Alicante), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestro de la citada escuela a don Manuel Sánchez Ortuño, procedente de Desamparados, Orihuela, de la misma provincia, quedando sujeto, en cuanto a la toma de posesión, a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta Escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Huelva, de nombramiento de Maestro para la Escuela unitaria de niños de la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción y San José», de Zalamea la Real, en dicha provincia, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestro de la citada escuela a don Juan Bellerín García, procedente de Las Delgadas, de la misma provincia, en la vacante de don Manuel Cornejo Sánchez-Castilla, quedando sujeto, en cuanto a la toma de posesión, a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le corresponden y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Instituto Social de la Marina, Ministerio de Trabajo, de confirmación definitiva de Maestro en la Escuela de Orientación Marítima unitaria de niños de Bermeo (Vizcaya), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela a don Pedro Fernández Arrien, procedente de San Esteban de Galdames, de la misma provincia, y seleccionado en el concurso-oposición aprobado por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1956, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Santa Cruz», de confirmación definitiva de Maestro en la Escuela unitaria de niños de Alicante, capital, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela a Don Francisco Garnero Salva, procedente de Crevillente, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considrándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Instituto Social de la Marina, Ministerio de Trabajo, de confirmación definitiva de Maestro de la Escuela de Orientación Marítima Graduada de niños de Altea (Alicante), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela Graduada a don Timoteo Zaragoza Zaragozi, procedente de Galifa, Cartagena (Murcia), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia, de confirmación definitiva de Maestro en el Grupo Escolar de niños del Reformatorio «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, capital, Carabanchel Bajo, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro del citado Grupo Escolar a don Gaspar López Oliveros, procedente de Torre Esteban Hambrán (Toledo), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, de confirmación definitiva de Maestra en sección de niñas de la Escuela Graduada del Grupo de Viviendas «San Marcelino» de dicha capital, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente;

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de niñas de la citada Escuela Graduada a doña Josefa Vázquez Pedrero, procedente de Tomelloso (Ciudad Real), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva, a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Tena Artigas.
Madrid, 14 de diciembre de 1957.—Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia de confirmación definitiva de Maestra en la sección de párvulos de la Escuela Graduada del Grupo de Viviendas «San Marcelino» de dicha capital, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente;

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de la citada Escuela, a doña Severina García Martínez, parvulista de Llombay, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de «Hogar de San Ignacio», de confirmación definitiva de maestro en la Escuela Graduada de niños de Oviedo-capital, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente;

Esta Direccción General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada Escuela Graduada, a don Policarpo Martín Ayuso, procedente de Mieres, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Arzobispo de Toledo, de confirmación definitiva de maestra en la escuela de párvulos de la Escuela Graduada de la Parroquia de «Santiago el Mayor», de dicha capital;

Teniendo en cuenta que se justa a lo dispuesto en la legislación vigente;

Esta Direccción General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de dicha sección de párvulos de la citada Escuela Graduada, a doña Emilia Gros Gálvez-Medina Suaña, parvulista procedente de Mora de Toledo, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su Escuela, de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Cartagena, de confirmación definitiva de maestro en la escuela unitaria de niños de la Parroquia de «Nuestra Señora de los Dolores», de Aljúcer (Murcia), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Antonio Torres Hernández, procedente de La Basca-Beniel, de la misma provincia, con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Ave María», de confirmación definitiva de maestras en escuelas de Palencia (capital), dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a las siguientes Maestras, procedentes de la misma provincia:

Graduada de niñas.—Sección de niñas: Doña María Milagros Estebáñez Payo, procedente de Villajimena.

Graduada de niños.—Sección de párvulos: Doña Inés Rojo Barrio, parvulista de Alar del Rey.

Las Maestras nombradas percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando confirmadas en estas escuelas con efectos administrativos de la fecha en que cumplieron los dos años de provisionalidad reglamentarios en las mismas, considerándose las de su procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Generalísimo Franco», de confirmación definitiva de maestras en escuelas de Burgos (capital), dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter definitivo para las escuelas que se citan, a las siguientes Maestras, procedentes de la misma provincia:

GRADUADA DE NIÑAS:

Sección de niñas.—Doña María Teresa Montero Benito, procedente de Hontoria de la Cantera.

Sección de párvulos.—Doña Felicidad Portillo Urquiza, parvulista de Fuentecén.

Las Maestras nombradas percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando confirmadas en estas escuelas con efectos administrativos de la fecha en que cumplieron los dos años de provisionalidad reglamentarios en las mismas, considerándose las de su procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón», de confirmación definitiva de maestra en sección de niñas creada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954, en la Parroquia de «Santa María», Barrio de Caramanchel de Alcoy (Alicante), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter definitivo Maestra de dicha sección de niñas de la citada Escuela Graduada, a doña Magdalena Cloquell Mulet, procedente de Algaida (Baleares) y aprobada en la oposición a plazas de localidades de censo superior a diez mil habitantes, por Orden ministerial de 10 de octubre de 1957, en el Rectorado de Valencia.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, quedando confirmada en la Escuela de este Patronato con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios en la misma, considerándose la de su procedencia de Algaida (Baleares), como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la ndicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta qu eleva el Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de confirmación definitiva de maestra en la escuela de párvulos de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de la citada escuela, a doña Asunción Gómez-Jareño Francés, procedente de la escuela de párvulos de Zorita de la Frontera (Salamanca), con efectos administrativos de la fecha en que cumplió los dos años de provisionalidad reglamentarios.

La Maestra parvulista nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, a partir de la indicada fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Cádiz-Ceuta, de nombramiento de maestra para la escuela unitaria de niñas de la Parroquia de «San Paulino», de Barbate de Franco (Cádiz), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de la citada escuela, a doña Francisca Yuste Martínez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto de 4 de junio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien crear el Centro de Bibliotecas de Alicante, que se regirá por las siguientes Bases:

Primera.—El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, bajo la inmediata dependencia de la Diputación Provincial y la inmediata también del Ministerio de Educación Nacional, asumirá el gobierno del Servicio Nacional de Lectura en la provincia y las de las Bibliotecas de toda clase que, por dicho servicio, se crean en la misma. Asimismo, se incorpora a la red bibliotecaria dirigida y controlada por el Centro Coordinador las establecidas hasta ahora en la provincia por el Servicio Nacional de Lectura, siendo cabeza de la red provincial de bibliotecas como biblioteca central pública la establecida en la ciudad de Alicante, abierta en la calle de Reyes Católicos, número 2.

Segunda.—El Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante estará reunido por un Patronato constituído con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Tercera.—La Dirección Técnica del Centro estará a cargo de un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sin embargo, la Diputación Provincial se reserva la facultad de someter a la consideración de V. I. y consiguiente aprobación, cuando lo crea procedente, la creación de una plaza de Subdirector, llevada por personal técnico de la Corporación.

Cuarta.—La Diputación Provincial de Alicante, en concesión al número actual de Bibliotecas que se habrán de incorporar en el Centro Provincial Coordinador y las que se puedan crear en el futuro, incluirá en sus Presupuestos generales, una cantidad del *dos y medio* por mil del Presupuesto de gastos de cada año.

Quinta.—El Centro Provincial Coordinador establecerá su residencia en el local en que radica la Biblioteca Pública del Estado en esta ciudad, sita en la calle de Reyes Católicos, número 2.

Sexta.—El Patronato que se nombre redactará el oportuno Reglamento correspondiente al Centro Provincial Coordinador, Reglamento que se someterá a la aprobación de este Ministerio.

Séptima.—Las Bibliotecas de toda clase acogidas al régimen del Servicio Nacional de Lectura, bajo la Dependencia del Centro Provincial Coordinador, concluirán conciertos con el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Octava.—El Servicio Nacional de Lectura entregará al Centro Provincial Coordinador, los lotes de fundación, de las que se creen en la provincia, previa aprobación de los expedientes reglamentarios. El Servicio Nacional de Lectura incluirá en sus presupuestos anuales una subvención para el Centro Provincial Coordinador de Alicante, en cuantía no inferior a los dos tercios de la fijada por la Diputación en cada presupuesto anual para el mismo fin, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 19 del Decreto antes referido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Aprobado el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, por Orden ministerial de 24 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la Excelentísima Diputación Provincial, ha tenido a bien nombrar Directora del citado Centro Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, a doña María Estrella Cabanzón Zubieta, Directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de aquella provincia; y Vicedirectora del mismo, a doña María Oyarzún Iñarra; Archivera del Ayuntamiento de San Sebastián y funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, por excedencia del titular que la desempeñaba, y de conformidad con la propuesta con la propuesta formulada por la Directora de dicha Biblioteca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, a doña Herminia Rodríguez Balbín, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de la plantilla de aquella Biblioteca, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que para este cargo figuran en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 8.°, concepto 3.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés (Asturias) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de 8 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que regirá la Casa Municipal de Cultura de Avilés (Asturias), el cual quedará constituído del modo siguiente:

Presidente de Honor: Excmo. Sr. Gobenador Civil de la provincia.

Presidente efectivo: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Secretario: Don José Ramón Cueva Alvarez, Director le la Casa de Cultura y Presidente de la Sociedad «Amigos del Arte».

Tesorero: Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Vocales: Don Juan González Wes, Periodista, por la Biblioteca Popular «Bances Candamo».

Don Víctor Valdés y García de Castro, por la Sociedad «Amigos del Arte».

Don Manuel Figueiras López-Ocaña, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Filarmónica Avilesina.

Rvdo. Sr. Don Angel Garralda García, Presbítero, Cura Regente de la Parroquia de San Nicolás de Avilés.

Doña Esther Carreño García, Directora del Instituto de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.

Don José Rubio Romero.

Don Policarpo Riego Cuervo, Teniente de Alcalde de la Excma. Corporación Municipal.

Don Justo Ureña y Hevia, Abogado del Ilte. Colegio de Oviedo.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de la sexta categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por excedencia de don José Tortajada Pérez, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la sezta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Aurora Cuartero Montero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

A la séptima y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María de los Angeles Mazón de la Torre, con destino en la Biblioteca del Ateneo de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 1 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 15 del pasado mes de noviembre por la que se resuelve el expediente de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha observado un error en los destinos adjudicados a las Opositoras números 42 y 44 de la lista de admitidos, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la expresada Orden en el sentido de que doña Rosa Boves Naves, número 42 de la lista de admitidos tiene su destino en la Biblioteca Popular de Avilés y doña Minia María de los Angeles Martul Tobio, número 44 de la misma lista, ha de prestar sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

(Continuación.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Madrid. - Colegio: Ntra. Sra. de las Victorias. - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que empieza con la alumna María Teresa Marquina Rodríguez y termina con la alumna María del Carmen Moreno Manrique.

Madrid. - Colegio: Oresdo. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que empieza con el alumno Jesús Antonio Madalena López y termina con el alumno Jaime Maspuán Fernández.

Madrid. - Colegio: Nuevas Luces. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con el alumno Matías Sáez Cantero y termina con el alumno Aurelio Torres Mediavilla.

Madrid, Getafe. - Colegio. PP. Escolapios. - Plazas cubiertas: 63. - Relación nominal que empieza con el alumno Jesús Alarcón Olmedo y termina con el alumno Rafael Villegas Díaz-Ronda.

Madrid. - Colegio: Patrocinio de San José. - Plazas cubiertas: 26. - Relación nominal que empieza con la alumna María Josefa Alvarez Noves y termina con la alumna Asunción Villasana Cuchillos.

Madrid. - Colegio: Patrocinio de San José. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que empieza con la alumna María del Rosario de la Torre Gómez y termina con la alumna M.ª del Pilar Camarero Plaza.

Madrid. - Colegio: Romano. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que empieza con el alumno Santos Alonso Garcés y termina con el alumno José Velasco Rodríguez.

Madrid. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 142. - Relación nominal que empieza con el alumno José Luis Alonso Fernández y termina con el alumno Carlos Rey Marcos.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Caballero de Gracia, 28). - Plazas cubiertas: 27. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª del Carmen Abad Plá y termina con la alumna María Teresa Vázquez-Doredo Regueira.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Claudio Coello, 123). - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que empieza con el alumno Gonzalo Echagüe Méndez Vigo y termina con el alumno Joaquín Vilumbrales López.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Chamartín) . - Plazas cubiertas: 23. - Relación nominal que empieza con la alumna Trinidad Briales Velasco y termina con la alumna Margarita María Pintos y de Cea-Naharro.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Don Pedro, 14). - Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que empieza con la alumna Ana M.ª Gutiérrez Cabello y termina con la alumna M.ª del Carmen Mascaraque Fontecha.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Ferraz, 65). - Plazas cubiertas: 44. - Relación nominal que empieza con la alumna Concepción Marcilla Cavanillas y termina con la alumna Paloma Gutiérrez de Tovar Gaztelu.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Hermanos Tercero, 24). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que empieza con el alumno Francisco Javier Badolato Molas y termina con el alumno Carlos Zarazua Suárez.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Martínez Campos, 8). - Plazas cubiertas: 37. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª de la Asunción Coronado Ruiz y termina con la alumna María Dolores Vigil Medina.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (R. R. Esclavas). Plazas cubiertas: 15. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Teresa Borrallo de la Viña y termina con la alumna Elvira Aragón Correas.

Madrid. - Colegio: Sagrado Corazón (Barrio de Fuencarral). - Plazas cubiertas: 11. - Relación nominal que empieza con la alumna Ana Martínez García y termina con la alumna M.ª Rosa Pérez González.

Madrid. - Colegio: Sagrados Corazones (Fuencarral, 101). - Plazas cubiertas: 30. - Relación nominal que empieza con la alumna Margarita Alemany Grau y termina con la alumna Paloma Galán Santamaría.

Madrid. - Colegio: Sagrados Corazones (Martín de los Heros, 91). - Plazas cubiertas: 87. - Relación nominal que empieza con el alumno José Ramón Alonso Morcillo y termina con el alumno José Luis Socias Sánchez.

Madrid, Talavera de la Reina. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª del Pilar García Urtiaga de Vivar y termina con la alumna M.ª Isabel Romero Sánchez.

Madrid. - Colegio: Salamanca. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que empieza con el alumno Carlos Campa Fraile y termina con el alumno José María Montoto Suárez.

Madrid. - Colegio: San Fernando. - Plazas cubiertas: 18. - Relación nominal que empieza con la alumna Lucía Amores González y termina con la alumna María Dolores Vázquez Sánchez.

Madrid. - Colegio: San Francisco de Asís. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que empieza con la alumna María Dolores Rodríguez Espinosa y termina con la alumna M.ª José Blanco Rodríguez.

Madrid. - Colegio: San Jerónimo. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Vicente Barrio Martínez y Vicente Puerta Fernández.

Madrid. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que empieza con el alumno Manuel Jiménez Sanz y termina con el alumno José Antonio Escudero Aguado.

Madrid. - Colegio: San José de Cluny. Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que empieza con la alumna Emma Vidal Bardán y termina con la alumna María Carmen García López.

Madrid. - Colegio: San Juan. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con el alumno Julio Fernández Arandilla y termina con el alumno José Ramón de la Mata Alonso.

Madrid. - Colegio: San Luis de los Franceses. - Plazas cubiertas: 45. - Relación nominal que empieza con la alumna Carmen Vicenta Martín.

Madrid. - Colegio: San Pablo. - Plazas cubiertas: 41. - Relación nominal que empieza con el alumno Antonio Coello Sotillos y termina con el alumno Mariano Ruiz Díaz.

Madrid. - Colegio: San Rafael. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que empieza con el alumno José Luis Redondo y termina con el alumno Antonio Fúnez Flórez.

Madrid. - Colegio: San Vicente de Paúl. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que empieza con la alumna María Jesús Arce Martínez y termina con la alumna M.ª Francisca Pano de León.

Madrid. - Colegio: Sta. Catalina de Sena. - Plazas cubiertas: 20. - Relación nominal que empieza con la alumna Pilar Jiménez Calvo y termina con la alumna Amparo del Valle Carriles.

Madrid. - Colegio: Sta. Isabel. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª del Carmen García López y termina con la alumna Juliana Martín Terrado.

Madrid. - Colegio: Sta. María. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que empieza con la alumna Margarita Pérez Sáiz y termina con la alumna Rosa Arina Elorza.

Madrid. - Colegio: Sta. María de los Rosales. - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que empieza con el alumno Amaro Gómez-Pablos Maristany y termina con el alumno Francisco de Asís Royo-Villanova Payá.

Madrid. - Colegio: Sta. Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que empieza con la alumna Natividad Heredero Roda y termina con la alumna M.ª Jesús Arzubialde Quemada.

Madrid, Tomelloso. - Colegio: Sta. Teresa de Jesús. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que empieza con la alumna María Carrasco Martínez y termina con la alumna Margarita Sánchez Espinos.

Madrid. - Colegio: Santísimo Rosario. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Concepción Abad Lorente y termina con la alumna Josefina Troteaga Fernández.

Madrid. - Colegio: Santísimo Sacramento. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que empieza con la alumna Margarita Argüelles Carretero y termina con la alumna M.ª Victoria Maestre Menéndez.

Madrid. - Colegio: Santo Angel. - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Luz Bacigalupe Andrés y termina con la alumna María del Rosario Roche Miranda.

Madrid. - Colegio: Santo Domingo. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Juana Moreno Cano y termina con la alumna María Luisa Blás Suárez.

Madrid. - Colegio: Santo Niño Jesús. - Plazas cubiertas: 54. - Relación nominal que empieza con la alumna Rosa María Alvarez Veloso y termina con la alumna María Marta Vilardell Coma.

Madrid, Alcalá de Henares. - Colegio: Santo Tomás de Aquino. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que empieza con el alumno Constantino Navío Martínez y termina con el alumno Ricardo Navío Martínez.

Madrid, Molina de Aragón. - Colegio: Santo Tomás de Aquino. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que empieza con el alumno José Luis Martínez Hombrados y termina con el alumno Gerardo Ibáñez Busóns.

Madrid, Tomelloso. - Colegio: Santo Tomás de Aquino. - Plazas cubiertas: 14.- Relación nominal que empieza con el alumno Antonio Varas Benito y termina con el alumno Ramón Casero Linares.

Madrid. - Colegio: Veritas. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que empieza con la alumna M.ª Nieves Alvira Domínguez y termina con la alumna Paula Vicente de Castro.

Madrid. - Colegio: La Inmaculada y San Pedro Claver. - Plazas cubiertas: 129. - Relación nominal que empieza con el alumno José de los Angeles Fernández y termina con el alumno Fermín Vargas Lázaro.

(Continuará.)

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

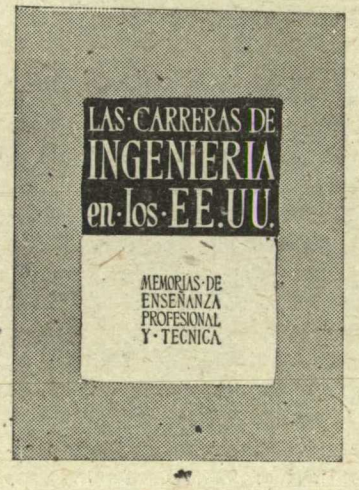
MADRID
1956

Precio del ejemplar: 30 ptas.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9, MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 10 de febrero de 1958 — Núm. 12

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Ley de 26 de diciembre de 1957 por la que se concede un crédito extraordinario al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer dietas y gastos de locomoción devengados en el año 1956 por los componentes de los Tribunales de examen de reválida del Bachillerato 310

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Decretos de 6 de diciembre de 1957 por los que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que se citan 311

Otro de 21 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Leónidas Trujillo Molina 311

Otro de 6 de diciembre de 1957 por el que se aprueba la adquisición de la «Colección Graiño», con destino a la Biblioteca Nacional de Madrid 311

Otros de 6 de diciembre de 1957 sobre transferencias de créditos de las obras que se indican 312

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Cancillería y Protocolo

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ismael Blat 313

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 313

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden referente a los que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada 325

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Valladolid 325

Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 325

Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Facultades que se señalan. 326

Otra por la que se adscribe a la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, a don Teodoro Flórez Gómez. 326

Otras sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se expresan 326

Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto don Andrés García Sánchez 327

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se dispone le sean abonados los gastos que se citan a don Juan A. Ruano Ramos 327

Otra sobre cese y nombramiento de las profesoras de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 327

Otra por la que se declara depurado a don Juan Bote García 327

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Rafael Navarro Balao 327

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Orden por la que se crean y trasladan Es-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

cuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Madrid (capital) ... 327

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes disponiendo el abono de subvenciones a los organismos que se citan, para construcción de escuelas y viviendas para maestros ... 329
Otras por las que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcciones escolares que se indican ... 330

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 330

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden destinando a don Leónides Gonzalo Calavia a la plantilla de Barcelona ... 331
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a don José Corominas Vallribera ... 331

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se expresan ... 331
Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan ... 332
Otra autorizando a don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, para continuar en el servicio activo de la enseñanza ... 333

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Matrícula gratuita.—Orden resolviendo la reclamación formulada por doña Dolores García Pérez ... 333
Becas.—Conclusión de las relaciones de alumnos gratuitos externos de Centros de Enseñanza Media no estatales ... 333

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Orden referente a dos plazos de celebración de las oposiciones a las cátedras de las Universidades que se citan ... 334
Otra disponiendo no se aplique a las oposiciones que se citan la limitación de la Orden de 4 de enero de 1952 ... 335

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones para cubrir las plazas que se expresan ... 335

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concursos.—Orden anunciando el general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 335
Otra anunciando concurso especial entre funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional ... 335

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

El crédito figurado en los Presupuestos generales del Estado correspondientes al pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis con destino al pago de dietas y gastos de locomoción de los Jueces de los Tribunales de examen de reválida del Bachillerato resultó sumamente insuficiente para cubrir los gastos que en la realización del servicio se efectuaron, originando quedaran sin satisfacer muchos de los devengos acreditados por los componentes de los referidos Tribunales.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconocen como obligaciones de Estado las contraídas por el Ministerio de Educación Nacional en el año mil novecientos cincuenta y seis, excediendo de la respectiva consignación presupuesta, por un importe de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, por dietas y gastos de locomoción de Tribunales de examen de reválida del Bachillerato.

Artículo segundo.—Para el pago de las atenciones a que se refiere el artículo anterior se concede un crédito extraordinario, por el referido importe de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, aplicado a un concepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la Sección octava de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, «Ministerio de Educación Nacional»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo séptimo, «Dietas, viáticos y gastos de locomoción»; grupo cuarto, «Dirección General de Enseñanza Media.»

Artículo tercero.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 28-XII-57.)

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Que se declare al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 25-XII-57.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente (Cuenca), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 25-XII-57.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 25-XII-57.)

En virtu de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 25-XII-57.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Leónidas Trujillo Molina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-XII-57.)

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informad opor el Consejo de Estado, a propuesta dl Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la adquisición de la Biblioteca Filipina denominada «Colección Graiño», con destino a la Biblioteca Nacional con un presupuesto total de un millón quinientas mil pesetas.

Artículo segundo.—El presupuesto de esta adquisición se distribuye en la siguiente forma: setecientas cincuenta mil pesetas, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamente, y setecientas cincuenta mil pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—La adquisición se formalizará mediante la oportuna escritura pública otorgada ante Notario.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presnte Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-XII-57.)

El Decreto de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco aprobó el expediente de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, anejas y dependencias en Oviedo, por un importe total de once millones ciento ochenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas con setenta y dos céntimos, distribuídas en las siguientes anualidades: con cargo al Estado, para mil novecientos cincuenta y cinco, un millón de pesetas; tres millones quinientas mil pesetas para mil novecientos cincuenta y seis; tres millones quinientas mil pesetas para mil novecientos cincuenta y siete, y tres millones ciento ochenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos para mil novecientos cincuenta y ocho, iontribuyendo la Diputación de Oviedo con un millón quinientas mil pesetas.

Las obras de referencia se han llevado a cabo con un ritmo más acelerado que el inicialmente previsto y que ha de permitir terminarlas totalmente en el presente año de mil novecientos cincuenta y siete, con el consiguiente beneficio para la enseñanza, dada la urgente necesidad de dichos edificios para instalar las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas y con ventajas, asimismo, de índole económica, toda vez que el adelanto en la marcha de las obras hará que el importe del expediente de revisión de precios sea menor.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Que con cargo al crédito presupuestario de mil novecientos cincuenta y siete, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, de gaston del Ministerio de Educación Nacional, se transfiera el de dos millones quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con sesenta y on céntimos, correspondiente al de mil novecientos cincuenta y ocho, para el abono de certificaciones de obra a la contrata de las de construcción de la Escuela del Magisterio y sus correspondientes anejas de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-XII-57.)

El Decreto de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco aprobó el expediente de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos y dependencias en Toledo, por el importe de doce millones ciento dieciocho mil ciento veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos, distribuídas en las siguientes anualidades: un millón, para mil novecientos cincuenta y cinco; tres millones quinientas mil pesetas, para mil novecientos cincuenta y seis; tres millones quinientas mil pesetas, para mil novecientos cincuenta y siete, y cuatro millones cientos dieciocho mil ciento veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos, para mil novecientos cincuenta y ocho.

Las obras de referencia se han llevado a cabo con un ritmo más acelerado que el inicialmente previsto y que ha de permitir terminarlas totalmente en el presente año de mil novecientos cincuenta y siete, con el consiguiente beneficio para la enseñanza, dada la urgente necesidad de dichos edificios para instalar las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas, y con ventajas, asimismo, de índole económica, toda vez que el adelanto en la marcha de las obras hará que el importe del expediente de revisión de precios sea menor.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Que con cargo al crédito presupuestario de mil novecientos cincuenta y siete, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, de gastos del Ministerio de Educación Nacional, se transfiera el de tres millones trescientas tres mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, correspondiente al de mil novecientos cincuenta y ocho, para el abono de certificaciones de obra a la contrata de las de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-XII-57.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E. 24-XII-57.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Apatamonasterio (Vizcaya) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Gabaldón (Cuenca) dispensando de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-XII-57.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Cancillería y Protocolo

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ismael Blat,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita cubana doña Claribel de la Caridad Saavedra Fandiño, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los quivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial y Anatomía Patológica; pudien el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientee a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Celso Juan Ravelo Ramos, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia. Otorrinolaringología, Oftalmología. Higiene y Sanidad. Psiquiatría y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Cipriano Romero Moreno, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española de Derecho, Plan de 1953:

Historia e Instituciones del Derecho Romano Historia del Derecho. Derecho Político I. Derecho Penal I y II. Derecho Administrativo I, y Derecho Internacional Público; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Carlos Serafín Martínez Serantes en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944 : Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia. Otorrinolaringología. Oftalmología. Higiene y Sanidad. Psiquiatría y Clínica de Obstetricia de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano Ramón de Jesús Carbonell, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, ppor lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944 : Los dos primeros cursos completos. Patología General y Propedéutica Clínica. Farmacología. Anatomía Patológica. Patología y Clínicas Médicas, I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas, I, II y III; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco Antonio Saavedra Fandiño, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953 : Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de doña Luz Ferrer, súbdita filipina, en súplica de que se le convaliden estudios y Título de Bachiller en Artes, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles, de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que los estudios y Título de Bachiller en Artes, alcanzado por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Lengua Española 1.º y 2.º cursos de estudios comunes. Historia Universal e Historia General del Arte de estudios comunes y Psicología General del 1.º curso de la Sección de Pedagogía; no habiendo lugar a la conmutación en conjunto del Título de Bachiller en Artes por no tener equivalente en España; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano, don Demetrio Siu Chang Hauyon Lazaro, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939

y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de universitarios, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ramiro Eulalio Iglesias Vasconcelo, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Teodoro Andrés Hernández, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Angel Díaz Montaño, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J.Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Luis Alvarez Alvarez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1944: Los tres primeros cursos, completos; Patología y Clínica médicas, I, II y III; Ptología y Clínica quirúrgicas, I y II; Obstetricia, Pediatría y Puericultura, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría, Medicina legal y Dermatología y Venereología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. paar su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Estela María Pagán Colón, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Segunda Enseñanza, y parciales universitarios, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios

totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico- administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Casillas Fernández, súbdito norteamericano, en súplica de que sus estudios totales de Enseñanza Secundaria, y parciales universitarios, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Rodrigo Florez y Mas, súbdito cubano, en súplica, de que se le convaliden su Título de Bachiller en Ciencias, alcanzado en su país, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el Título de Bachiller en Ciencias, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Humberto Valladares González, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio José Semprun Semprun, súbdito venezolano en súplica de que se le convaliden su Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado en su país, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Rafael Bravo Díaz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convalide su Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado en su país, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Matías Alberto Fernán-

dez López Calleja, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y Título de Bachiller en Letras y Ciencias, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y Título de Bachiller en Letras y Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Luis Marín Angel, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, y Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Manuel del Valle Díaz, súbdito norteamericano en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Segunda Enseñanza y de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Dcreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y Título de Bachiller en Artes, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Satavira Suvadanat, súbdito thailandés, en súplica de que el Grado de Bachiller de Ciencias Políticas alcanzados en su país, se habilite en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el favorable Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y visto lo dispuesto la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, que los estudios y Título de Bachiller en Ciencias Políticas, alcanzados en su país, por el interesado, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Ciencias Políticas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, y pueda seguir el interesado los cursos de estudios del Doctorado. En el Diploma que en su día se expida al peticionario se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Bautista Moreno, súbdito venezolano, en súplica de que se le convalide el Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, que el Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Constantino Peña Martín, súbdito cubano, en súplica de que se le convalide su Título de Bachiller en Ciencias, alcanzado en su país, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo lispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el Título de Bachiller en Ciencias alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición correspondientes al oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Roque García Bueno, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en Universidad Eclesiástica de Salamanca se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultal civil de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes : Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia ; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía de la Universidad española que libremente elija, con abono de derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Bruce Churchil Nichols, súbdito norteamericano, en súplica de que sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique José Mariano Piñeiro Gómez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Joaquín Lomba Fuentes, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes : Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con abono de derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Carlos López Pego, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Eclesiástica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes : Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia ; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Martín de la Peña, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho; y

Segundo. Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Braulio García Moreno, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madril, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Pardo Fernández, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Santiago Moro Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos; Obstetricia, Oftalmología y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don César Augusto Ramos Zavala, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano

don Marcelino Batista Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Scretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Víctor Manuel Ortega Torres, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Andrés Gabriel Guerra Mondragón, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Rosalina Ramos Padró, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Miguel Angel Figueroa Cortés, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Manuel Rivas, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944 : El primer curso completo; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Juan Julio Lescano Alva, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticio-

nario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Rafael Rosario Santos, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Juan Ramón González Aristud, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados por el interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le cconvaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Humberto Gómez Mejía, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato y Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios y superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, igualmente aprobados en Honduras, se le convalidan por las siguientes asignaturas del Plan de 1953 de la Licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano y Derecho Civil I.ª (parte general); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a las asignaturas de Derecho que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis K. Y. Shen, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales cursados en el Departamento de Educación Social de la Escuela de Derecho y Comercio de Taiwuan (China), por los equivalentes españoles del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, no procediendo convalidación alguna por lo que se refiere a los estudios cursados en el Departamento de Educación Social de la Escuela de Derecho y Comercio de Taiwuan (China), porque las materias aprobadas en dicho Centro no corresponden con ninguna de las asignaturas de la Licenciatura en Derecho vigente en España; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito portugués don Eduardo Baptista Pinto Carvalho, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don José Antonio Borjas Nieves, en súplica de

que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Héctor Pintado Sandoval, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Javier Miguel Carrera Contreras, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Guillermo Kattan Coello, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito italiano don Lorenzo Caprile Stucchi, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Beatriz María Sandoval Yanes, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Enrique Cairo Luna, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita peruana doña Esperanza Amorín Bejarano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Miguel Raúl Jiménez Valladares, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Marco Aurelio Berrios Delannoy, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito italiano don Georgio de Caria, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Fredeswinda Jackson Santana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Jaime Sieres Salas, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Farmacia, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato y parciales de la Licenciatura española en Farmacia, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede se le convaliden los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suuniversitarios o superiores. En cuanto a a los estudios universitarios, el peticionario ha realizado solamente los ejercicios de ingreso en la Facultad de Farmacia de París, que no tienen equivalentes en España, por lo que deberá el interesado matricularse en el curso selectivo de la Universidad española» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen y visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, se ha servido disponer como en aquél se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Liliane Loridán Stienlep, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Bélgica, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el dictamente emitido por el Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Bélgica por la interesada, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, igualmente alcanzados en Bélgica, se le convaliden por el primer curso, de carácter selectivo y formativo, y las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I. Histología y Embriología General, y Bioquímica y Fisiología General del Plan de estudios de 1953 de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior más los de inscripción de las asignaturas de Medicina que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conociminto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Iván López Rojas, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, se le convalidan por las siguientes asignaturas del Plan de estudios de 1944, de la Licenciatura española en Derecho : Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Político I. Economía Política. Derecho Penal (parte general) Derecho Procesal I. Derecho Mercantil 1.º, y Derecho Civil I y II; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios de Derecho que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia de don Paul D. King, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales Universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales universitarios, también cursados en su país, se le convalidan por las siguientes asignaturas de los dos cursos de estudios comunes en la vigente Licenciatura española de Filosofía y Letras: Lengua española. Historia General del Arte, primer curso. Historia Universal, primer curso; y Geografía General, segundo curso; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior más los de inscripción de las asignaturas de la Licenciatura en Filosofía y Letras que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Esilda Mata Nieves, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuestoe n el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; pudiendo la interesada legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se la convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educcación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Lavín Franceda, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica y Terapéutica Física General; pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Ba-

chiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado:

SECCION DE FILOLOGIA SEMITICA

1. *La actual Lengua y Literatura hebreas*: Don David Gonzalo Maeso.
2. *La economía de la España musulmana*: Don Luis Seco de Lucena y Paredes.
3. *Problemas del Renacimiento Arabe Contemporáneo*: Don Darío Cabanelas Rodríguez.

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

1. *El modernismo en la Poesía Española Contemporánea*: Don Emilio Orozco Díaz.
2. *Problemas que plantea la poesía tradicional en España*: Don Manuel Alvar López.
3. *El estado actual de algunas cuestiones importantes de la Lingüística general y de la Historia de las Lenguas*: Don Antonio Llorente Maldonado de Guevara.
4. *Carlos V y la Literatura Española*: Don Antonio Gallego Morell.
5. *Las lenguas hispánicas prerromanas*: Don Sebastián Mariné Bigorra.

SECCION DE HISTORIA

1. *Sigilografía de la Edad Media Española*: Don Antonio Marín Ocete.
2. *Los moriscos andaluces durante el reinado del Emperador*: Don Alfonso Gámir Sandoval.
3. *Los órganos de gobierno castellanos en tiempo de Carlos V*: Don Juan Sánchez Montes.
4. *Problemas y perspectivas de la economía española*: Don Alfredo Floristán Samanes.
5. *Naturaleza de la Filosofía de la Historia*: Don Patricio Peñalver Simo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1955, de la Universidad de Valladolid;

Resultando que una vez subsanados por la Universidad los reparos que en su día fueron formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria a la referida cuenta, asciende el importe de ella a la cantidad de 7.439.692,34 pesetas en la Sección de ingresos, y a 7.413.826,53 pesetas en la de gastos, por lo que existe una diferencia entre ambas de 25.865,81 pesetas;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos son de carácter normal, ya que se ajustan al texto refundido de los mencionados presupuestos ordinario y adicional, aprobados por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1955;

Considerando que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.° Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los Presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Valladolid, cuyo importe asciende a 7.439.692,14 pesetas en la Sección de ingresos, y a 7.413.826,53 pesetas en la Sección de gastos, con una diferencia entre aquéllos y éstos de 25.865,81 pesetas, que quedan como remanente para capitalización.

2.° Que esta última cantidad, así como la de 77.174,99 pesetas reservadas para capitalización, en el artículo 1.°, del capítulo III, de la Sección de gastos, en total, 103.040,80 pesetas, se incluyan en el capítulo VII, de la Sección de ingresos de la cuenta del Presupuesto ordinario de 1956, para su justificación reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las disciplinas indicadas a continuación, vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente durante el curso 1957-1958, hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, los señores siguientes, a quienes, con efectos del día 1 de octubre del corriente año, se les acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas acada uno, con cargo a las dotaciones asignadas a las plazas de referencia:

Don Serafín García Fernández, de la de «Técnica Física y Físico-Química aplicada».

Don José Cibeira Valladares, de la de «Química orgánica, 1.° y 2.°».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de septiembre último, se entienda ha cesado don José Rodríguez Amaro en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el Ayudante de Clases Prácticas don Modesto Bullón Ramírez, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele,

a partir del día 1 de octubre del corriente año, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de diciembre de 1957—P. D., *T. Fernández-iMiranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad le Farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica aplicada», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Modesto Pedemonte Feu, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta que el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona eleva por conducto del Rectorado respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956, sobre adscripción de enseñanzas para una plaza de Profesor Adjunto asignada a la referida Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que dicha plaza quede adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica y aplicada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza vacante de Profesor Adjunto correspondiente a «Electricidad y Magnetismo», asignada a dicha Facultad por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1957, se considere adscrita a la enseñanza de «Electrónica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, elecada en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 23 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto que don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de Escuelas de Comercio incorporado a la mencionada Facultad por la citada Orden, quede adscrito a la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : En virtud de las atribuciones conferidas y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los nombramientos del Profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad, para el plazo de enseñanza que, dentro del curso actual, corresponde a los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, del año 1958, y que a continuación se indican :

Don Francisco Yndurain Hernández, Profesor numerario de Lengua Inglesa, con gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Arturo Romani Lluch, Profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Marc Bochet, Lector de Lengua Francesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, Lector de Lengua Alemana, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas por mensualidades equivalentes a la dozava parte de su importe anual, a partir del día 1 de enero de 1958, con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el Presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Escuela de Estomatología adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de Auxiliar de Prótesis dental de dicha Escuela, el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* del 21 de marzo de 1957),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, y en su virtud nombrar para dicha plaza, a don Miguel Verdaguer Cuesta, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 6, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, entendiéndose que el presente nombramiento se confiere por un plazo de tres años prorrogables por períodos iguales de tiempo, siempre que lo proponga el Director de la Escuela de Estomatología, a propuesta del Catedrático correspondiente conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina, de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de Psiquiatría, el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de abril de 1957 (*B. O. del Estado* del 25),

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Miguel Rojo Sierra, Profesor Adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si

se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho, de la Universidad de Salamanca, para que a don Andrés García Sánchez le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 8 de enero de 1954 y del que se posesionó con fecha 9 de enero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 9 de enero de 1958, el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 8 de enero de 1954.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Efectuados por don Juan A. Ruano Ramos, Profesor numerario de Religión del Intsituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, dos viajes a Madrid en comisión de servicio dispuesta por la Dirección General de Enseñanza Media para introducir modificaciones en los programas de Religión del Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto sean abonados al señor Ruano Ramos todos los gastos de locomoción y dietas correspondientes a cuatro viajes y cinco días de dietas, incluídos los de aquéllos, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias del mismo, debiendo serle acreditados con cargo al capítulo 3.°, artículo 7.°, grupo 4.°, concepto 1.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1943 (*B. O. del Estado* del 12),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, a doña Carmen Lucas Escamilla, previo cese de doña María Gómez Sequí.

La Profesora nombrada por la presente Orden percibirá el sueldo anual de 6.360 pesetas, a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 18, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Este nombramiento se confiere con carácter interino y en tanto las necesidades de la enseñanza así lo exijan o no se formule propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Juan Bote García, Profesor de Ciencias Naturales que fué del Instituto «Pí y Margall», de Barcelona, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare depurado a don Juan Bote García, reintegrándole al servicio de la enseñanza con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Rafael Navarro Balao, Profesor Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Las construcciones de nuevos locales destinados a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y la adaptación de otros exigen proceder a un arreglo escolar de Madrid (capital), con la creación de nuevas Entidades escolares, a base del traslado de aquellas que no disponen de locales que reúnen las debidas condiciones o no existe matrícula escolar que aconseje su funcionamiento;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941 y Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 y la propuesta formulada por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y en los locales que a continuación se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las que se citan, y las nuevas que se mencionan, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

A) Calle de Antillón, número 22.

Una Graduada de niñas, «Inmaculada Concepción», con cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Estará formada por la Graduada existente de igual denominación de tres secciones de niñas y la Sección de niñas—actualmente vacante—del Grupo escolar «Claudio Moyano»; y una Sección Maternal o de párvulos «Jardines de la Infancia», la que funcionará como Sección de párvulos, que se trasladan.

B) Calle de Marqués de Viana, número 72 (Tetuán de las Victorias).

Un Grupo escolar de niños con seis secciones y Director sin grado.

Estará formado por una Sección de niños de la Graduada «Tres Cruces»; una Sección de niños del Grupo escolar «Francisco Ruano»; dos Secciones de niños del Grupo «Pérez Galdós»; la Unitaria de niños—actualmente vacante—de la calle de Plasencia, número 9, y una Sección de niños—actualmente vacante—del Grupo escolar «José Espronceda» y la plaza de Director sin grado del Grupo escolar «Francisco Ruano», que se trasladan todas ellas.

C) Calle de La Palma, número 36.

Una Graduada de niños con cuatro secciones.

Estará formada por cuatro secciones de niños del Grupo escolar «Francisco Ruano», que se trasladan.

D) Calle de España (Tetuán de las Victorias).

Un Grupo escolar de niñas, con siete secciones—dos de ellas de párvulos—y Directora sin grado.

Estará formado por una Sección de niñas de la Graduada de la calle de Azucenas, número 8; la Unitaria de niñas de la calle de Blanca de Navarra, número 6; una Sección de niñas del Grupo escolar «Isabel la Católica», y dos secciones maternales o párvulos «Jardines de la Infancia», las que funcionarán como párvulos, que se trasladan, y la creación de dos plazas de Maestras de Sección y la de Directora sin grado.

E) Barrio del Lucero (Carabanchel Bajo).

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—.

Estará formada por una Sección Maternal o de Párvulos «Jardines de la Infancia», la que funcionará como Sección de Párvulos, que se traslada, y la creación de dos plazas de Maestra de Sección.

Una Graduada de niños, con dos secciones.

Estará formada por una de las dos Unitarias de la Plaza de Olavide, número 8—la que a cargo de Maestro Nacional Propietario más moderno en ellas—que se traslada, y la creación de una plaza de Maestro de Sección.

F) Edificio Capitán Cortés, de Carabanchel Bajo.

Una Graduada de niñas «Capitán Cortés», con cuatro secciones—una de ellas maternal—.

Estará formada con la Graduada de niñas de tres secciones—una de ellas maternal—de igual denominación, y la unitaria de niñas número 5, de Carabanchel Bajo, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

G) Plaza de Dos de Mayo, de Madrid (Planta tercera).

Un Grupo escolar de niños «General Sanjurjo», con ocho secciones y Director sin grado.

Estará formado por el Grupo de igual denominación y constitución que se traslada.

H) Plaza de Dos de Mayo, de Madrid (Plantas primera y segunda).

Un Grupo escolar de niñas «General Sanjurjo», con quince secciones y Directora sin grado.

Estará formada por las nueve secciones de niñas y Directora sin grado del «General Sanjurjo», niñas y seis secciones de niñas del antiguo «Julio Cejador», que desaparece.

I) Calle de Daoiz, número 3, Madrid (Planta segunda), con entrada por la Plaza del Dos de Mayo.

Un Grupo escolar de párvulos «General Sanjurjo», con siete secciones y Directora sin grado.

Estará formado por las secciones de párvulos siete y plaza de Directora sin grado, del igual denominado que se traslada.

J) Calle de Sierra del Milagro, Poblado de San José (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—.

Estará formada por dos Secciones Maternales—las que funcionarán como párvulos—del Grupo escolar de niñas «General Sanjurjo», que se trasladan y la creación de dos plazas de Maestra de Sección.

K) Calle Viñamala, Poblado de San José (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación.

L) Calle Javier Miguel, Poblado de San José (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—.

Estará formada por dos Secciones maternales o de párvulos «Jardines de la Infancia», las que funcionarán como secciones de párvulos, que se trasladan, y la creación de dos plazas de Maestra de Sección.

LL) Calle Eduardo Rojo, Poblado de San Francisco Javier (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—.

Estará formada por una Sección maternal o párvulos «Jardines de la Infancia», la que funcionará como sección de párvulos, que se traslada y la creación de tres plazas de Maestra de Sección.

M) Poblado de Nuestra Señora de los Angeles (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Estará formada por una Sección maternal de párvulos «Jardines de la Infancia», la que funcionará como Sección de párvulos, que se traslada y la creación de tres plazas de Maestra de Sección.

N) Poblado de San Diego (Puente de Vallecas).

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Estará formada por una Sección maternal del Grupo escolar niñas «General Sanjurjo», que se traslada, y que funcionará como párvulos, y la creación de tres plazas de Maestra de Sección.

Ñ) Poblado de San Cristóbal (Empresa Municipal de Transportes). Kilómetro 7 de la Carretera de Fuencarral.

Una Unitaria de niños y una de niñas, ambas de nueva creación.

Segundo.—Los Maestros y Maestras Nacionales propietarios de una misma Entidad escolar que queden afectados por esta Orden, elegirán, cuando se trate de traslado a distintos edificios, por Orden de antigüedad de su nombramiento en la entidad, y en caso de ser de la misma fecha, por mejor número escalafonal.

Las Maestras de maternales y párvulos de «Jardines de la Infancia», constituirán una lista única para la elección en la misma forma señalada en el párrafo anterior.

Tercero.—Serán de aplicación, a partir de la publicación en el *B. O. del Estado,*

el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados A), B), D), E), F) y Ñ), del número primero, y en cuanto a los apartados C), G), H), I), J), K), L), LL), M) y N), del mismo número, cuando por Orden ministerial se disponga, por terminación de los edificios en construcción.

No obstante, todos los Maestros que hayan de ejercitar el derecho de elección en la forma establecida en el número segundo, incluso aunque se trate de Escuelas cuyo traslado queda diferido, hasta la terminación de los edificios escolares, se personarán en la Comisión Permanente de Educación Nacional, en el día en que se les convoque, para la adjudicación de destino.

Cuarto.—Los Maestros y Maestras a quienes afecte esta Orden conservarán los derechos que tuviesen adquiridos en cuanto a plazas para solicitar y puntuación en concursos de traslados en la Escuela que forzosamente se traslada por esta Orden, y que sirvieron como propietarios definitivos.

Quinto.—Se consideran definitivamente suprimidas, por las causas que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

La Unitaria de niñas «Parroquial», de la de «Santa Teresa y Santa Isabel», de Madrid (capital), por no reunir el local condiciones adecuadas.

La Unitaria de niñas «Parroquial», de la de «San Miguel», de Chamartín de la Rosa (Madrid), por no reunir el local condiciones adecuadas y estar actualmente vacante.

La Unitaria de niñas «Parroquial», de la del «Salvador y San Nicolás», de Madrid (capital), por no reunir el local condiciones adecuadas y estar actualmente vacante.

La Sección de niños—actualmente vacante—de la Graduada de niños «Nuestra Señora de la Paz», del Patronato escolar de los Suburbios de esta capital, por no existir matrícula escolar.

La Unitaria de niños, de la calle Manzanares, número 23, de Madrid, del Patronato escolar de los Suburbios de esta capital, por estado ruinoso del local, y estar actualmente vacante.

Las dos Escuelas de párvulos y la Unitaria de niños, del Consejo escolar Primario «Hogar del Pobre», del Paseo de la Chopera, por no existir matrícula escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Segovia solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 431.828,50 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 25 de junio de 1957, le fué concedida para construir, en virtud del Convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a un Grupo Escolar de doce Secciones

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial* del 3 de enero de 1955) y en la Orden ministerial de 25 de junio de 1957; y que, con fechas 14 y 19 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Segovia y con cargo a la Sección 10/1.ª, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos la cantidad de doscientas quince mil novecientas catorce pesetas con veinticinco céntimos, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del Convenio establecido, le fué concedida para construir un edificio destinado a Grupo Escolar de doce Secciones en la calle de Onésimo Redondo, de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) solicitando subvención para construir un edificio destinado a doce viviendas para Maestros en «Can Oriach», de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 11 de enero de 1956 (*B. O.* del 23); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz para la construcción directa, por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 11 de enero de 1956 (*B. O.* del 23), de un edificio destinado a doce viviendas para Maestros en «Can Oriach» y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial), asciende a un total de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Segundo. Conceder, en principio, a dicha Corporación, la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, habiéndose comprometido el Ayuntamiento a sufragar el resto.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), solicitando subvención para construir un edificio destinado a dos Escuelas Graduadas para niños y niñas, con séis Secciones cada una, de conformidad con el Convenio establecido por el Decreto de 11 de enero de 1956 (*Boletín Oficial* del 23 de enero); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla

comprendida dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz para la construcción directa, por el Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 11 de enero de 1956 (*B. O.* del 23 de enero), de un edificio destinado a dos Escuelas Graduadas para niños y niñas, con seis Secciones cada una, en «Can Oriach» y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial), asciende a un total de dos millones doscientas ochenta y seis mil seiscientas noventa y una pesetas con veintinueve céntimos.

Segundo. Conceder, en principio, a dicha Corporación, la cantidad de un millón ochenta mil pesetas, siendo de cargo del Ayuntamiento la diferencia.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de Logroño, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 93.612,18 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 9 de junio de 1952, fué concedida para construir, en virtud del Convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a tres Escuelas Unitarias en Arenzana de Abajo;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 8 de julio de 1954 y 2 de julio de 1955 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 187.224,37 pesetas, excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos 3.° y 4.° del Decreto de 27 de junio de 1947 (*B. O.* del 11 de julio) y que, con fechas 11 y 14 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Diputación Provincial de Logroño y, en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 27 de junio de 1947 (*B. O.* del 11 de julio), para construir un edificio destinado a tres Escuelas Unitarias en Arenzana de Abajo y cuyo importe asciende a un total de 187.224,37 pesetas (excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

Segundo. Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección 10/1.ª, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas seis pesetas con nueve céntimos, deducidas las 46.206,09 pesetas, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de noviembre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 de noviembre de 1957, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Fausto Navarro Azpeitia, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, Ayuntamiento de Zamora, para Colonia escolar, verificada en 20 de diciembre de 1957 y adjudicada, provisionalmente, a don Armando Pereira Marqués,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar, definitivamente, la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Armando Pereira Marqués, vecino de Zamora, calle Toro, 3, en la cantidad líquida de 595.063,51 pesetas que resulta una vez deducida la de 69.811,91 pesetas a que asciende la baja del 10,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 664.875,42 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de noviembre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 de noviembre de 1957, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Fausto Navarro Azpeitia, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), verificada en 20 de diciembre de 1957 y adjudicada, provisionalmente, a don Antonio Muñoz Avilés,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar, definitivamente, la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Muñoz Avilés, vecino de León, calle República Argentina, 19, en la cantidad líquida de 1.435.067,54 ptas., que resulta una vez deducida la de 14.495,73 pesetas a que ascienda la baja del 1 por 100 hecha en su proposición,, de la de 1.449.563,17 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesoras de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la

Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia a doña Vicenta Martínez Valls, Profesora Numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordado por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza a don Santos Samper Sarasa, Profesor Numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada;

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por el Profesor don Eleuterio Villen Navas, del de Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de septiembre de 1957, estimatoria del recurso de agravios promovido por don Cosme Virgilio Pérez Hernández, Inspector de Enseñanza Primaria, contra Orden ministerial de 15 de julio de 1954 que nombró a don Leónides Gonzalo Calavia, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha dispuesto que en el plazo de quince días a contar de la notificación de la presente, se incorpore don Leónides Gonzalo Calavia a la plantilla de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona, debiéndose comunicar a este Centro Directivo la fecha en que el interesado tome posesión de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Corominas Vallribera, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso activo y la adjudicación de vacante en las provincias de Barcelona o Tarragona, y

Resultando que en virtud de Orden ministerial de 11 de agosto de 1950 le fué concedida a don José Corominas Vallribera, Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de Badajoz, la excedencia voluntaria en su cargo por un plazo mayor de un año y menor de diez;

Resultando que el señor Corominas eleva instancia en súplica de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria toda vez que ha cumplido el plazo mínimo de un año de duración de la excedencia, y de que se le adjudique una de las vacantes existentes en las provincias de Barcelona o Tarragona, en orden de preferencia, hasta su definitiva colocación en el próximo concurso de traslados;

Vista la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones aplicables;

Considerando que en virtud de lo preceptuado en la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, que previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario con arreglo a los preceptos de la misma, la excedencia que ha venido disfrutando el señor Corominas Vallribera es la prevista en el apartado A) del artículo 9.º toda vez que fué motivada por prestar servicios, como Maestro Nacional, en la Escuela Aneja a la del Magisterio de Barcelona;

Considerando que, de conformidad con los artículos 15 y 19 de la precitada Ley puede serle concedido al interesado el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria una vez que cese en el cargo de Maestro Nacional que viene desempeñando actualmente, reingreso que tendrá efectividad en la corrida de escalas de esta fecha, pasando a ocupar el lugar relativo que ostentaba en la fecha de la separación, a tenor de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley, toda vez que al serle concedida la excedencia, el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria tenía reconocido el derecho de ascenso en la situación de excedencia voluntaria;

Considerando, por lo que afecta a la adjudicación de vacante, que si bien puede serle ésta asignada actualmente por haber transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la instancia en el Registro de la Delegación Administrativa correspondiente, exigido en el artículo 21 de la Ley, las conveniencias del servicio obligan, sin embargo, a adjudicarle vacante en la provincia de Gerona sin perjuicio de que el señor Corominas opte en concurso de traslados, en el que viene obligado a participar, a la que estime oportuno,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder a don José Corominas Vallribera el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, reingreso que tendrá efectividad en la corrida de escalas de esta fecha, pasando a ocupar el lugar relativo que tenía asignado en la fecha de separación.

Segundo.—Que se adjudique al interesado, con carácter provisional, vacante en la provincia de Gerona, debiendo participar obligatoriamente en el próximo concurso de traslados.

Tercero.—Que, previamente a la toma de posesión, justifique el interesado haber obtenido la excedencia en el cargo de Maestro Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Rodríguez Cereto, Maestro de Taller interino de «Tipografía» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Maximiliano Rodríguez Cremades, Profesor de Término interino de «Anatomía, Dibujo del natural y movimiento», en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1952 y con lo determinado en el artículo 3.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Obispado de Almería, ha resuelto nombrar Profesor de Religión de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, al Rvdo. Sr. don Bernardino Antón Ortiz, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 22, subconcepto 13, del Presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Joaquín Cubillo Torres, Maestro de Taller interino de «Talla en piedra», de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Cañete Sánchez, Profesor de Término interino de «Dibujo Artístico» del indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don Luis Rodríguez Olivera, Profesor de Entrada de «Gramática y Caligrafía», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Don José Urquiza Moreno, Profesor de Entrada de «Mecánica, Física y Química», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por el Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, don Antonio Cañete Sánchez, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Visto, asimismo, el informe emitido por el Director del Centro en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Cañete Sánchez quede en situación de excedencia voluntaria como Profesor de Término de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por el Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, don Enrique García Carrilero, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Visto, asimismo, el informe emitido por el Director del Centro en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor García Carrilero quede en situación de excedencia voluntaria como Profesor de Término de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, en súplica de autorización para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo;

Considerando que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición, que el interesado acredita con las correspondientes certificaciones facultativas reunir las condiciones físicas e intelectuales necesarias para el desempeño del cargo y que subsisten las causas que determinaron la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto autorizar a don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, para continuar en el servicio activo de la enseñanza como Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, hasta completarlos veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, previo expediente de capacidad que deberá ser instruído anualmente y haciéndose constar la resolución que recaiga cuando ésta sea favorable en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

MATRICULA GRATUITA

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por doña Dolores García Pérez, Maestra Nacional, contra el acuerdo denegatorio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras a conceder la matrícula gratuita de 6.º curso de Bachillerato a su hijo don Enrique Rovira García;

El Instituto de referencia, en informe emitido por su Dirección, fundamenta su resolución en el uso de la autorización establecida en el artículo 18 de la vigente Ley de Protección Escolar, de acuerdo con la cual ha de entenderse la Orden de 27 de septiembre de 1951, al no conseguir, el citado alumno, la aprobación de la asignatura de Matemáticas de 5.º en las convocatorias de junio y septiembre del pasado curso académico;

En su informe, la Asesoría Jurídica estima, conforme a derecho, el criterio mantenido por el Instituto de Algeciras, por considerar que la Orden de 27 de septiembre de 1951 establece, en su artículo 1.º, que la gratuidad escolar en beneficio de los hijos de personal docente del Magisterio comprenderá los otorgados por la legislación vigente a los escolares que obtengan matrícula gratuita ordinaria; hallándose reglamentado el régimen de esta clase de matrícula en los artículos 12 y siguientes de la Ley de 19 de julio de 1944, cuyo artículo 18 dispone que, las autoridades de cada Centro podrán denegar la concesión de matrícula gratuita a cualquier alumno que hubiera sido rechazado en sus pruebas de examen tanto ordinarias como extraordinarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar la reclamación de doña Dolores García Pérez, Maestra Nacional, de concesión de la matrícula gratuita a su hijo don Enrique Rovira García y ratificar la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

BECAS

(Conclusión)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Madrid. - Colegio: Apóstol Santiago. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Javier Ruiz Alcaín y termina con el alumno Santiago de Liniers Bernabéu.

Madrid. - Colegio: Apostolado del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María Paz Villegas Riaza y termina con la alumna Antonia María Beberide García.

Madrid. - Colegio: Barceló. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Julián Campo Viguri y termina con el alumno Miguel Martín Rodríguez.

Madrid. - Colegio: Cardenal Spínola. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Lourdes Martínez-Echevarría Ortega y termina con la alumna Margarita Perpiñá Zarco.

Madrid. - Colegio: Casa de Estudios. - Plazas cubiertas: 1. - Alumna Guadalupe Fernández Velasco.

Madrid. - Colegio: Cristo Rey. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Julia Barrios Arribas y termina con la alumna María Victoria Siguero Frías.

Madrid. - Colegio: Cristóbal Colón. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Joaquín Santiago Sánchez y termina con el alumno Emilio Pascual Gallardo.

Madrid. - Colegio: Chamberí. - Plazas cubiertas: 103. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Villuendas Arranz y termina con el alumno Francisco Calatrava Requena.

Madrid. - Colegio: Decroly (sección masculina). - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Valdivia Corvo y termina con el alumno Santiago Jiménez Roldán.

Madrid. - Colegio: Decroly (sección femenina). - Plazas cubiertas: 28. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Arciniega Sánchez y termina con la alumna María Jesús Lasheras Villanueva.

Madrid. - Colegio: Gymnasium español (sección masculina). - Plazas cubiertas: 3. Relación nominal que comienza con el alumno Mauricio Díaz Montoya y termina con el alumno Enrique Vidaurreta.

Madrid. - Colegio: Gymnasium español (sección femenina). - Plazas cubiertas: 3. Relación nominal que comienza con la alumna María Amelia González y termina con la alumna María del Carmen Ruiz Gracia.

Madrid. - Colegio: Grajales. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Manuel Gutierrea Sánchez y Manuel Sanz Escribano.

Madrid. - Colegio: Hispano-Francés. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas María de las Mercedes Galán Navarro y María Florentina López Martín.

Madrid. - Colegio: Institución del Divino Maestro. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno Eduardo Blanco Ferradal y termina con el alumno Antonio Sánchez Monroy.

Madrid. - Colegio: Institución Jámer. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con el alumno Lorenzo Rodríguez Gómez y termina con el alumno Miguel A. Giménez Casado.

Madrid. - Colegio: Institución Pérez Jaime. - Plazas cubiertas: 1. - Alumna Catalina Peñafiel Puerto.

Madrid. - Colegio: Liceo Francés (sección femenina). - Plazas cubiertas: 17. - Relación nominal que comienza con la alumna Encarnación Chara Arocas y termina con la alumna María Teresa Ortuño de Solo.

Madrid. - Colegio: Liceo Francés (sección masculina). - Plazas cubiertas: 26. -

Relación nominal que comienza con el alumno Julián Marcelo Cocho y termina con el alumno Carlos Gorostiza Murcia.

Madrid. - Colegio: Liceo Hispano Femenino. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna María Soledad Fernández Lizarán y termina con la alumna Milagros Ruiz-Capillas García.

Madrid. - Colegio: María Auxiliadora. Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Pilar Acuña Naranjo y termina con la alumna María Fuencisla Valverde Gil.

Madrid. - Colegio: Mater Clementísima. - Plazas cubiertas: 12. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio Casado López y termina con el alumno José Sánchez Sánchez.

Madrid. - Colegio: Nebrija. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno José Luis Cruz Salanueva y termina con el alumno Fernando Rodríguez Vizcaíno.

Madrid. - Colegio: Nuestra Señora de Covadonga. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Luis Montalvillo Montalvillo y termina con el alumno Francisco Javier Rodríguez Núñez.

Madrid. - Colegio: Nuestra Señora de las Escuelas Pías. - Plazas cubiertas: 11. Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Puente Callado y termina con la alumna Adelaida Isabel Labad Hidalgo.

Madrid. - Colegio: Nuestra Señora de la Fuencisla. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con el alumno Pedro López Mateos y termina con el alumno Ramón Mínguez Alvarez.

Madrid. - Colegio: Nuestra Señora del Pilar. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Mercedes Negeredo Martínez y termina con la alumna María Eugenia Ariza Merino.

Madrid. - Colegio: Nuestra Señora del Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 14. Relación nominal que comienza con la alumna María Jesús Dueñas Aniño y termina con la alumna María Dolores Conesa Gallego.

Madrid. - Colegio: Orientación. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con la alumna Carmen Bueno Martín y termina con la alumna Elisa Serrano Elvira.

Madrid. - Colegio: Pleión. - Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Francisco Javier González Comeche y termina con el alumno José Luis Ortega Sastre.

Madrid, El Escorial. - Colegio: Alfonso XII. - Plazas cubiertas: 29. - Relación nominal que comienza con el alumno José Carballo Herranz y termina con el alumno José Antonio Santiago Pascual.

Madrid. - Colegio: Reunión al Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 25. - Relación nominal que comienza con la alumna Alicia Blanco Lledó y termina con la alumna María Elisa Roldán del Salado.

Madrid, Cuenca. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Isabel Gutiérrez Moreno y termina con la alumna Angustias Casamayor Medina.

Madrid, Sigüenza. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 24. - Relación nominal que comienza con el alumno José María Barahona Bueno y termina con el alumno José Urbano Larriba Urraca.

Madrid, Segovia. - Colegio: Sagrado Corazón. - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con la alumna Antonia Ballesteros Santimoteo y termina con la alumna Angeles Esteban Martínez.

Madrid. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 35. - Relación nominal que comienza con el alumno Antonio José Calvo de Juan y termina con el alumno Federico Faci Cañedo-Argüelles.

Madrid. - Colegio: San Alfonso. - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Margarita Alvarez del Valle Cercadillo y termina con la alumna Margarita Suárez Suárez.

Madrid. - Colegio: San Estanislao de Kostka (sección femenina). - Plazas cubiertas: 32. - Relación nominal que comienza con la alumna María Gloria Cristobo Fontana y termina con la alumna María Isabel García Macarrón.

Madrid. - Colegio: San Estanislao de Kostka (sección masculina). - Plazas cubiertas: 34. - Relación nominal que comienza con el alumno Juan Albarracín Gómez y termina con el alumno Juan Plasencia Santaolalla.

Madrid. - Colegio: San Fernando. - Plazas cubiertas: 3. - Relación nominal que comienza con el alumno José Mingo López y termina con el alumno Cándido Martín Fernández.

Madrid. - Colegio: San Ignacio (sección femenina). - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con la alumna Angela Gómez Gutiérrez y termina con la alumna María Pilar Moragón López.

Madrid. - Colegio: San Ignacio (sección masculina). - Plazas cubiertas: 14. - Relación nominal que comienza con el alumno Gonzalo Fraile Fernández y termina con el alumno Manuel García Domínguez.

Madrid. - Colegio: San José HH. Maristas. - Plazas cubiertas: 60. - Relación nominal que comienza con el alumno Fausto Santa-Olalla de los Ríos y termina con el alumno José Luis Río de Pedro.

Madrid, Getafe. - Colegio: San José. - Plazas cubiertas: 6. - Relación nominal que comienza con la alumna María Julia Hernández García y termina con la alumna Emma Isabel Ureta Ruiz.

Madril. - Colegio: San Miguel Arcángel. - Plazas cubiertas: 31. - Relación nominal que comienza con el alumno Armando Villanueva Bravo y termina con el alumno Tomás Burdiel Frontelo.

Madrid. - Colegio: Santa Ana. - Plazas cubiertas: 22. - Relación nominal que comienza con el alumno Mario Trinidad Sánchez y termina con el alumno Santiago Ibáñez Martínez.

Madrid, Malagón. - Colegio: Municipal. Plazas cubiertas: 4. - Relación nominal que comienza con el alumno Rafael Mora-Gil García-Ceca y termina con el alumno Antonio Navas González.

Madrid, Talavera de la Reina. - Colegio: Cervantes. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnas Elena Vega Ramos e Inés María Teresa Díaz Fernández.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don Pedro Puig Adam, Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras anunciadas para la provisión de las cátedras de *Análisis Matemático*, 1.º y 2.º (para desempeñar Matemáticas especiales), de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Murcia y Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. P. Angel Custodio Vega, Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras de «Filosofía Latina» (para desempeñar «Lengua y Literatura Latinas») de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de *Murcia* y *Oviedo*,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo último y en el número 8.º de la Orden ministerial de 2 de octubre del corriente año (*B. O. del Estado* del 23), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Badajoz, Cádiz, Ceuta, Coruña, Huelva y Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y la de aspirantes excluídos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Don César Alias Ortín.
2. Don Andrés Mateos Rodríguez.
3. Don Salvador Aldana Fernández.
4. Don Joaquín Rodríguez Arzúa.
5. Don Basilio Losada Castro.
6. Don Antonio de la Iglesia Pascual.
7. Don Fermín Requena Escudero.
8. Don Enrique Mirambell Belloc.
9. Don José Tortosa Durán.
10. Don Antonio Taira Floría.
11. Don Enrique Míguez Tapia.
12. Don José Sánchez Adell.
13. Don Manuel Varela Bastón.
14. Don Antonio Tintoré Fábregat.
15. Don Antonio Mederos Sosa.
16. Don José Muñoz Pérez.
17. Don Gregorio Perán Torres.
18. Don Samuel Sáez de Descatllar.
19. Don Ramón Rodríguez Bordallo.
20. Don Santiago Giner Cloquell.
21. Don Octavio Sierra Sangüesa.
22. Don Samuel de los Santos Gallegos.
23. Don José Valverde Alvarez.
24. Don Celedonio Martín López.
25. Don José Sánchez Gadea.
26. Don Juan Sanz Antón.
27. Don Tomás Escribano Vidal.
28. Don Evelio Teijón Laso.
29. Don Sabino Luis Mayordomo.
30. Don Celestino Noya Rodríguez.
31. Don Abelardo San Román González.
32. Don José Antonio Serrano Serrano.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por no acreditar el abono de los derechos:

1. Don Francisco Recasens Boqué.
2. Don Julio Ortega Galindo.

Los aspirantes excluídos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del artículo 7.º, en relación con el párrafo 1.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo último, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo próximo pasado, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 2 de octubre último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quelando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSOS

Existiendo algunas vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para proveer las siguientes vacantes:

Albacete.—Archivos Histórico, de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública: 1.

Cáceres.—Biblioteca Pública: 1.

Las Palmas de Gran Canaria.—Archivo Histórico y Biblioteca Pública: 1.

León.—Archivo de la Delegación de Hacienda, Bibliotecas Pública y de la Facultad de Veterinaria: 1.

Madrid.—Biblioteca de la Universidad: 1.

Murcia.—Biblioteca Pública: 1.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda: 1.

Vizcaya (Bilbao).—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda: 1.

Podrán tomar parte en el concurso todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Las instancias de los interesados, acompañadas de las correspondientes Hojas de Servicios y de cuantos documentos consideren oportunos, se enviarán o presentarán en el Registro del Ministerio, por conducto y con informe del Jefe inmediato.

Al margen de la instancia consignarán, por orden de preferencia, las plazas anunciadas que deseen ocupar, así como las de las posibles resultas que puedan producirse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 10 del Decreto de 25 de marzo de 1957 y 36 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar concurso especial entre funcionarios

del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquólogos que estén en servicio activo.

Las solicitudes de los concursantes irán acompañadas de documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos y dominio de idiomas clásicos y modernos, así como de una Memoria de libre extensión, donde ordenen su concepto e iniciativas para la alta función directiva que han de realizar.

Para el desempeño del cargo de Director de la Biblioteca Nacional, objeto de este concurso especial, se exigirá la plena dedicación, siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra actividad, ya sea dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos, o en cualquier otra rama profesional, así como con cualquier otro cargo público o privado que le impida la total dedicación exigida, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento establecido para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio del ejemplar: 30 ptas.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

A. G. BENZAL.—HARTZENBUSCH, 9.—MADRID

Página 337

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 13 de febrero de 1958 — Núm. 13

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se reconoce el derecho a percibir quinquenios a los funcionarios que se indican 338

Juzgado Superior de Revisiones

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se expresan. 338

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 341

Otras sobre ampliación de las convalidaciones a los señores que se mencionan 349

Otras sobre incorporación y habilitación en España de los títulos correspondientes a los señores que se indican 350

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden referente a los que se indican, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 353

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargo directivo.—Orden por la que se nombre director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Jesús Sanz Villanueva 354

Personal docente.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Amalia de Miguel y Miguel 354

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se deja sin efecto por el presente curso el establecimiento de los estudios nocturnos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo 354

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra director espiritual del Instituto Nacional de Ciudad Real, a don José Luis Martínez Murugarren 354

Otra disponiendo se conceda gratificación por encargo de secretaría a don Angel Vázquez Cifuentes ... 354

Inspectores.—Orden por la que se aclara la de nombramiento de don Vicente Gómez García 355

Personal docente.—Orden por la que se dispone el percibo de haberes en concepto de gratificación a don Fernando Montero Moliner 355

Otra disponiendo el traslado en comisión de servicios, del catedrático don Bernardo Perea Morales 355

Otras concediendo licencia a los señores que se citan. 355

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) 355

Otra aprobando el proyecto para construir la estación experimental de enseñanza «La Poyeda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas 356

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes disponiendo el abono de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

citan, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros 356
Otra concediendo subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra, para la construcción de una escuela y vivienda en Campos-Mourente 358

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se concede gratificación al profesorado de Escuelas del Magisterio encargado de la disciplina de Caligrafía 358
Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a doña María del Carmen Bataller Mandramany 359
Otra concediendo licencia a doña Mercedes Molleda Medrano 359

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden declarando en situación de supernumeraria a la inspectora doña María de la O López-Fando Rodríguez 359
Otra efectuando corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria 359
Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los maestros nacionales que se expresan 360

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se publica relación nominal de los alumnos de Enseñanza Media a quienes se les ha concedido plaza gratuita, complementaria a la publicada en el *B. O.* del Ministerio de 20 de enero último 363

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Julia Suárez Fernández, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Oviedo,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 10 actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Francisca Rodríguez Velázquez, Conserje Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Huelva,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 11 de diciembre actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de segundo quinquenio a don Jesús Castranado Baurre, Vigilante Nocturno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu»,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del segundo quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 1 de julio último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña María Bueno García, Portera de la Escuela del Magisterio Femenino de Huelva,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con eefctos administrativos de 9 de diciembre actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Juzgado Superior de Revisiones

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Fulgencio Guillén Vidal, Maestro Nacional que fué de Tordesilos (Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de depuración de don Fulgencio Guillén Vidal, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de junio de 1940, que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo con «traslado fuera de la provincia durante el tiempo que le quede por ejercer e inhabi-

litación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don José Enseñat Alemany, Profesor de la Escuela del Magisterio de Palma de Mallorca, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior le Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de depuración de don José Enseñat Alemany, dejando sin efecto la Orden ministerial de 13 de enero de 1938, que le impuso la sanción de «suspensión de empleo y sueldo por un año e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Mariano Serrano Navarro, Maestro que fué de Ademuz (Valencia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 26 de febrero de 1942, que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madril, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña María Ferragut Gabilondo, Maestra Nacional que fué de Deyá (Baleares), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se declare revisado el expediente de depuración de doña María Ferragut Gabilondo, dejando sin efecto la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1940, que le separó del servicio, y restiegrándola al mismo con la sanción de «traslado fuera de las islas Baleares durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Lorenzo María Durán Coli, Maestro Nacional que fué de Sancellas (Baleares), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispues:

Se declare revisado el expediente de depuración de don Lorenzo María Durán Coli, dejando sin efecto la Orden ministerial de 27 de julio de 1940, que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmó. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don José Alonso Leiras, Maestro Nacional que fué de Herville (Pontevedra), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministeria ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de depuración de don José Alonso Leiras, dejando sin efecto la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1938 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de «dos años de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza» y pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Encarnación Blanco Montero, Maestra Nacional que fué de Torre de Nicolás Pérez (Murcia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de doña Encarnación Blanco Montero, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de junio de 1944 que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Teresa Ardevol Montane, Maestra Nacional que fué de Porrera (Tarragona), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinalo dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a doña Teresa Ardevol Montane, Maestra Nacional y se deje sin efecto la Orden ministerial de 12 de mayo de 1941 que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de *traslado fuera de Cataluña durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Manuel Antonio Pardo Gayoso, Maestro Nacional que fué de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Manuel Antonio Pardo Gayoso, dejando sin efecto la Orden ministerial de 23 de abril de 1941 que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo con la sanción de *cinco años de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Francisco Bea Gimeno, Maestro Nacional que fué de Tabernes Valldigna (Valencia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 31 de octubre de 1942 que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Luis Pérez Ruiz, Maestro Nacional que fué de Fuentenebro (Burgos), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Luis Pérez Ruiz, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939 que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Daniel León Coello Menchero, Maestro Nacional que fué de Grupo «Giner de los Ríos», de Alicante, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurado a don Daniel León Coello Menchero, reintegrándola al servicio con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante el tiempo que le queda por ejercer e inhabilitado para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a doña Antonia Peña Ferrer, Maestra Nacional que fué de Villafranca de Bonany (Palma de Mallorca), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurada a doña Antonia Peña Ferrer, Maestra Nacional, quedando a partir de esta fecha rehabilitada en su cargo *sin sanción alguna,* con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don José Torres González, Maestro Nacional que fué de Ouzande-La Estrada (Pontevedra), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 24 de abril de 1940 que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de *traslado dentro de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Gregorio García Cavada, Maestro

Nacional que fué de Abaniella (Asturias), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Gregorio García Cavada, dejando sin efecto la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1940 que le separó del servicio, y reintegrándole al mismo *sin sanción alguna,* con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Eliseo Marino Cubillos, Maestro que fué de San Sebastián, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 23 de marzo de 1942 que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Mariano Prieto Alvarez, Maestro Nacional que fué de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a don Mariano Prieto Alvarez, Maestro Nacional que fué de Cádiz y se deje sin efecto la Orden ministerial de 23 de mayo de 1941 que le separó del servicio, reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de Madrid y de Cádiz durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Juan Bascoy Pereira, Maestro Nacional que fué de Santa María de Mera (La Coruña), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Juan Bascoy Pereira, dejando sin efecto la Orden ministerial de 2 de agosto de 1940 que le separó del servicio, reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Francisco Jiménez Ternero, Alumno de 2.º curso del Plan Profesional del Magisterio de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare depurado a don Francisco Jiménez Ternero, «sin sanción alguna», rehabilitándole para poder continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Remón Luis Ramos Monge, en súplica de que sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo en lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Yupangui Figueroa, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente con extensión

suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la O. M. de 14 de mayo de 1954, autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Ramón Antonio Guillán Negrón, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en República Rominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en República Dominicana, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1944: los tres primeros cursos completos y asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y III), Obstetricia, Higiene y Sanidad, Medicina Legal y Clínica Médica y de Obstetricia, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de la inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Fernando Tomás Camacho Tremols, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1959, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan 1944: los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médica (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Clínica Obstetricia de séptimo curso, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Paúl Jesús Escobar Lobos, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión sificiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1953: el primer curso, de carácter selectivo, completo, y Bioquímica y Fisiología General, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Ricardo Yaya Huaman, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Emma Aquino Alamo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Jaime Izquierdo Silva, en súplica de que se la convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Manuel Enrique Ríos Alban, en súplica de que se le revaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Miniterio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alzcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituo Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Harold Aleana Pineda, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Costa Rica, por los equivalentes españoles,

Ese Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Costa Rica, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que ,libremente elija donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior .

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito francés don Philippé Aubert Bauffre, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita guatemalteca doña Carmen Alicia Rosales Díaz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en El Salvador, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en El Salvador, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instacia de don Juan Luis Tejero Abela, súbdito boliviano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equvalentes españoles del Bachillerato,

Este Mnisterio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachierato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan, en atención al vigente convenio firmado en Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Israel Ganapolsky y Sostin en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el

título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de Licenciatura española en Medicina, plan 1944: los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Clínica Obstétrica de séptimo curso, puliendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Eduardo Guzmán Alvarez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extención suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1953: los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía Patológica, Farmacología y Terapéutica General, Terapéutica Física General y Obstetricia y Ginecología (I), pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a lo estudios universitarios que se le convalidan,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sri: Visto el expediente incoado a instancia del súbito cubano don Raoul Fausto Geijo Suárez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales re Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de Licenciatura española en Medicina, plan de 1953: los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), y Microbiología y Parasitología, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Armando Alfonso Zaldívar Pita, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bacdiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan 1944: los tres primeros cursos completos, Obstetricia, Oftalmología y Clínica Obstétrica de séptimo curso, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J, Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Félix José Endi Felfli, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos: Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Microbiología y Parasitología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Enrique Martínez García en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Carlos Pablo Espinosa Rosales en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Pedro Fernando Tello Pajares en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Rafael Muñoz Blanch en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Melia, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñan Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Aquiles Marcelo Salvador en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Abner Rodríguez Padilla en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde A V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del suúbdito norteamericano don Eduardo Carlos Saettone Rivera en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremen-

te elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde A V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Clive A. Walters O'Neill, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de universitarios, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Física Experimental y Química Experimental; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Concepción Egurrola Caballero en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Farmacia, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Farmacia, Plan de 1953: El primer curso de carácter selectivo, Técnica Física. Geología Aplicada. Botánica I. Parasitología y Farmacología I, y Fisiología Animal Aplicada; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Félix Alejandro Pastor Piñeiro, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º—Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º—Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.º—Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Gonzalo Santisteban Mendivil en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país; se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano, don Luis Castro Maldonado en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalir su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Ernesto Sergio Pérez Ferreiro en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica II. Técnica Anatómica II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Terapéutica Física General. Obstetricia y Ginecología I. Oftalmología. Otorrinolaringología. y Psiquitaria; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Gilberto Peña Gómez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia. Otorrinolaringología. Oftalmología. Psiquiatria y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Ezequiel Rivera Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformicon lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Carlos Alberto Benavides Estrada, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Víctor Rivera Cortés, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Darío Encinoso Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los dos primeros cursos completos. Patología General y Propedéutica Clínica. Anatomía Patológica. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia. Historia de la Medicina y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abo-

nará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Andrés Molina Prieto, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por don Andrés Molina Prieto, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eloy Pastor Díez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho; y

2.º Historia e Instituciones del Derecho Romano y Derecho Canónico, y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Juan Manuel Pimentel Gómez Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Emilio Jesús Tello Rodríguez, en súplica de que se le convaliden scs estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito nicaragüense don Izel J. Bendaña Espinosa, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita china doña Sofía Yuan Chi-Sheng, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonalo.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita venezolana doña Doris Coury Hany, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, cuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida a la interesada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956, se amplíe, a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II, y Técnica Anatómica II, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Jesús Manuel Velasco Velasco, súbdito venezolano, en súplica de que, a la vista de la nueva documentación aportada, se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 8 de febrero del corriente año a las asignaturas de Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial e Histología y Embriología General, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

Procede se le amplíe la convalidación de estudios a las asignaturas de Bioquímica y Fisiología General, y Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía, Plan de 1953: no pocediendo la convalidación de la asignatura de Histología y Embriología General por no haber realizado un estudio completo de ésta materia y sí haberla cursado parcialmente y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija,, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Marcel Dupuy Wulff, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 4 de enero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 4 de enero del año en curso, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III, Plan de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita venezolana, doña Jeannette Coury Hany, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida a la interesada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956, se amplíe a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II y Técnica Anatómica II, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Jesús Rafael Salazar Cordero, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 1 de marzo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 1 de marzo del corriente año, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Juan de Dios Landazabal Carballo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III, Plan de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; auto-

rizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento don Julián de la Caridad Rodríguez Casas, súbdito cubano, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 26 de octubre de 1957, se les amplíe a las Clínicas Médica, Pediátrica y Obstétrica de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado, se amplíe a las Clínicas Médicas, Pediátrica y de Obstetricia del séptimo curso del Plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Raúl A. Zepeda Vázquez, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 2 de julio de 1957, a las asignaturas de Terapeútica Física, y Dermatología y Venereología, por haber cursado y aprobado en su país, el curso de extensión de las materias de Radiología y Dermatología,

Este Ministerio acuerda,, de conformidad con el Dictamen del Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Medicina ya concedida al interesado, se amplíe a las asignaturas de Terapeútica Física y Dermatología y Venereología de la Licenciatura en Medicina y Cirugía española del Plan de estudios de 1944: autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Cipriano Romero Moreno, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Derecho, ya concedida, a las asignaturas Derecho Natural, Derecho Político (Teoría de la Organización Política) y Derecho Administrativo (II) de la Licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios concedida al interesado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, se amplíe a las asignaturas de Derecho Natural, Derecho Político (Teoría de la Organización Política) y Derecho Administrativo (II) de la Licenciatura española en Derecho, plan de estudios de 1944, por el cual debe cursar sus estudios el interesado, autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958,—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Apolinar Domínguez, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 3 de mayo de 1957, a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) y Deontología de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado se amplíe a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) y Deontología del plan de estudos de 1944 de la Lcenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto l expediente instruído a instancia de don Fernando Alberto Hirzel Castillo, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller de Letras y Ciencias, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos é incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Letras y Ciencias alcanzado en su país por don Fernando Hirzel Castillo, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Angel Antonio Alonso Rojo, súbdito español, en súplica de que el título de Licenciado en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con República Dominicana, acuer-

da que el título de Licenciado en Filosofía alcanzado en dicho país por don Angel Antonio Alonso Rojo, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito panameño don Guillermo Amaya Barrios, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciado en Economía y Comercio, alcanzado en Universidad de Chile, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Licenciado en Economía y Comercio, alcanzados en Universidad de Chile por el súbdito panameño don Guillermo Amaya Barrios, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Ciencias Económicas y Comerciales, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito guatemalteco don Saúl Guillermo Bonilla Sandoval, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Abogado y Notario, alcanzado en Universidad de San Carlos de Guatemala, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Abogado y Notario; alcanzados en Universidad de San Carlos de Guatemala por el súbdito guatemalteco don Saúl Guillermo Bonilla Sandoval, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Augusto Rodrigues Pimentel, súbdito portugués, en súplica de que los estudios y autorización concedida por el Ministerio de Educación Nacional de Portugal para matricularse en el primer curso académico de la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra, se le convalide por los correspondientes españoles,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios alcanzados por el interesado en Portugal se habiliten para que pueda matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona para cursar la Licenciatura en Historia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilom. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Daniel James Horgan, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes, alcanzado en Norteamérica, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes, alcanzados en Norteamérica por el súbdito norteamericano don Daniel James Horgan, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita filipina doña Anacleta N. Encarnación, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Filosofía (Maestro en Artes), alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Filosofía, alcanzados en su país por la súbdita filipina doña Anacleta N. Encarnación, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito boliviano don Federino Ernesto Joffre Chávez, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correpondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en su país por el súbdito boliviano don Federico Ernesto Joffre Chávez, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito cubano don Carmelo Mesa Lago, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de La Habana, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de La Habana por el súbdito cubano don Carmelo Mesa Lago, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Alberto Cibes Viade, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Maestro en Artes, alcanzado en Norteamérica, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Maestro en Artes, alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don Alberto Cibes Viade, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito ecuatoriano don Carlos Arturo Molina, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Jurisprudencia y Ciencias Sociales alcanzado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; alcanzados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por el súbdito ecuatoriano don Carlos Arturo Molina, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita panameña doña Elía Odilía Vázquez López, en súplica de que sus estudios universitarios y Diploma correspondiente a de Profesora de Segunda Enseñanza alcanzado en la Universidad de Panamá, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Diploma de Profesora de Segunda Enseñanza, alcanzados en la Universidad de Panamá por la súbdita panameña doña Elía Odilía Vásquez López, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito panameño don Carlos Rangel Morales, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas alcanzado en la Universidad de Panamá, se se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas alcanzados en la Universidad de Panamá por el súbdito panameño don Carlos Rangel Morales, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito mejicano don Ernesto Lemoine Villicaña, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Historia, alcanzado en Méjico, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Maestro en Historia, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma por el súbdito mejicano don Ernesto Lemoine Villicaña, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Historia, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Alfredo Ocaña Herrera, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias Letras y Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias Letras y Filosofía alcanzado en su país por don Alfredo Ocaña Herrera, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Jorge Luis Arizaga Vidiri, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Abogado, alcanzado en la Universidad de Buenos Aires, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Abogado; alcanzados en la Universidad de Buenos Aires por el súbdito argentino don Jorge Luis Arizaga Vidiri, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Argentino Moyano Couchet, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía y Teología de San Miguel de la República Argentina, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Teología de San Miguel de la República Argentina, por el súbdito argentino don Argentino Moyano Couchet, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita chilena doña Gabriela Boza Cadot, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzado en Universidad de Chile, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda quqe los estudios universitarios y Grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en Universidad de Chile por la súbdita chilena doña Gabriela Boza Cadot, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado corespondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado:

SECCION DE MATEMATICAS

1. «Teoría de distribuciones»: don Juan Augé Farreras.
2. «Los principios de Dirac de la mecánica cuántica»: don Lorenzo Ferrer Figueras.
3. «Movimiento de satélites»: don Juan José de Orus Navarro.
4. «Medida e integración»: don Pedro Pí Calleja.

SECCION DE FISICAS

1. «Técnicas nucleares»: don Mariano Velasco Durantez.
2. «Métodos estadísticos en el estudio de gases y de líquidos»: don José María Vidal Llenas.
3. «Introducción a la teoría del reactor nuclear»: don Jesús Tharrats Vidal.
4. «Consecuencias físicas de la teoría de relatividad especial»: don Miguel Azpiroz Yoldi.

SECCION DE QUIMICAS

1. «Ampliación de química orgánica»: don José Pascual Vila.
2. «Química biológica»: don Fernando Calvet Prats.
3. «Ampliación de electroquímica»: don José Ibarz Aznares.
4. «Materiales de construcción»: don Juan María Coronas.
5. «Química orgánica teórica»: don Manuel Ballester Bosch.
6. «Estructura molecular»: don José Virgili Vinade.

SECCION DE NATURALES (BIOLOGICAS)

1. «Los ensayos de suelos y sus aplicaciones»: don Arturo Caballero López.
2. «Enzimología»: don Francisco Ponz Piedrafita.
3. «Silvicultura y praticultura teóricas»: don José Oriol de Bolos Capdevila.
4. «Filogenia animal»: don Enrique Gadea Buisan.
5. «Biometría»: don José Pons Rosell.
6. «Paleantropología»: don Miguel Fuste Ara.

SECCION DE NATURALES (GEOLOGICAS)

1. «Los ensayos de suelos y sus aplicaciones»: don Luis Caballero López.
2. «Procesos de granitización en la litosfera»: don Alfredo San Miguel Arribas.
3. «Rontgenología cristalográfica»: don Manuel Font Altaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Badajoz, don Jesús Sanz Villanueva, Director del mencionado Establecimiento docente, con todos los derechos inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Amalia de Miguel y Miguel, Catedrática numeraria de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, solicitando un mes de licencia, por enfermedad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Amalia de Miguel y Miguel, Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio, un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, cuya licencia empezará a contarse a partir del día 1 de enero en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, dando cuenta de no haber formalizado matrícula para «Estudios nocturnos» en dicho Centro el número mínimo de alumnos que se fijó en la Orden ministerial de 7 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto por el presente curso, el establecimiento de «Estudios nocturnos» del Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, autorizando en la referida Orden ministerial de 7 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la diócesis,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, a don José Luis Martínez Murugarren, previo cese de don León Gómez Manzanero y con la remuneración de cinco mil pesetas anuales, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2-c), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse encargado de la Secretaría del Centro,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Angel Vázquez Cifuentess, catedrático numerario del Intituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, la gratificaciódn de 5.000 pesetas anuales figuradas en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 7.°, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Ensesñanza Media.

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Como aclaración de la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1957 por la que se nombra a don Vicente Gómez García; Profesor numerario interino de Religión, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el nombramiento conferido por Orden de 11 de septiembre último, a don Vicente Gómez García, se entienda lo es en concepto de Profesor numerario de Religión como procedente del cuerpo de Profesores de Institutos Locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 13 de los corrientes por don Fernando Montero Moliner, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, por la que solicita el percibir sus haberes en concepto de gratificación;

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos autoriza la percepción de 21.480 pesetas anuales en concepto de gratificación correspondiente al sueldo de entrada señalado para este Profesorado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Montero Moliner la gracia que solicita a partir de la fecha en que se produzca la incompatibilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y lo establecido en el Decreto de 7 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto que don Bernardo Perea Morales, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, se traslada a Madrid en comisión de servicio durante el tiempo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 del mismo mes próximo, para colaborar con la Dirección General de Enseñanza Media en la organización de una Sección Filial del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Durante el tiempo de la comisión de servicio continuará percibiendo íntegramente el sueldo, las gratificaciones y los derechos obvencionales, tanto del fondo común como del Instituto de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 5 de los corrientes, por don Ramón Díaz-Delgado Viaña, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un segundo mes de licencia por enfermedad, con la mitad del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Rosa Monlleo Monlleo, Profesora Adjunta permanente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, solicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1924 por reunir debidamente justificadas las condiciones estipuladas en dicha disposición;

Resultando que doña Rosa Monlleo Monlleo, Profesora Adjunta permanente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jeén, justifica con certificación facultativa la necesidad de la licencia;

Considerando lo dispuesto en la citada Real Orden de 5 de enero de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la licencia solicitada por doña Rosa Monlleo Monlleo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), según proyecto aprobado por Orden ministerial de 8 de enero de 1957 (*B. O. del E.* de 30 de marzo) y anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 25 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la citada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar, provisionalmente, la subasta para la construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por la cantidad de pesetas 1.172.848,06, resultante de la baja del 13,01 por 100, equivalente a 175.408,12 pesetas, a don Gumersindo Rodríguez Eirea y con sujeción a las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas, en las especiales del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador. Esta adjudicación quedará elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* no hubiere reclamación alguna contra el acuerdo y, además, cuando el órgano competente de la Administración autorice el gasto.

Segundo. Tan pronto como esta adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General con el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la elevación a definitiva de la presente adjudicación y ante el Notario que corresponda en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del mismo plazo, ante la Tesorería Central y a disposición de este Ministerio, fianza definitiva en cuantía de 46.905,72 pestas, según se establece en la Norma 9.ª de la convocatoria de subasta (*Boletín Oficia del Estado* de 6 de diciembre). Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el reguardo de este depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores, por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto.. En la misma escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que, tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del contrato.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de estas obras será, como máximo, el de diez meses, a contar de su comienzo, y éste a los quince días del otorgamiento de la escritura que se menciona en el apartado segundo de la presente Orden.

Sexto. El adjudicatario abonará los gastos que motivaron la subasta, así como los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes. Queda obligado también a asegurar las obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Séptimo. El importe de la contrata será a cargo de los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para estas atenciones y se satisfarán contra presentación mensual de obra ejecutada y liquidación de honorarios facultativos, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto presentado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para construir, en la carretera de Camporreal, del término de Arganda, provincia de Madrid, la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», y del cual es autor el Arquitecto don Miguel Fisac Serna; y

Resultando que el proyecto a que se hace referencia comprende tres edificios: una residencia, con capacidad para cincuenta alumnos; una edificación con dos clases; un aula para cien y otra para cuarenta alumnos, todo ello anejo al edificio de investigación; una vaquería e invernadero, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 11.466.058,32 pesetas, que se descompone en las siguientes partidas:

Ejecución material, 9.825.537,47 pesetas.

15 por 100 beneficio industrial, pesetas 1.473,830,62.

Honorarios del Arquitecto: Tarifa 1.ª, Grupo 5.º, 4,50 por 100 (por redacción proyecto; 2,25 por 100 sobre importe ejecución material. Sometidos a los descuentos previstos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, pesetas 64.111,63.

Honorarios del Arquitecto (por dirección de obra): Afectados, igualmente, por los decuentos aludidos, 64.111,63 pesetas.

Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección de obra, 38.466,97 pesetas.

Presupuesto total, 11.466.058,32 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Técnico Agronómico en el citado Organismo, quienes, con fechas 12 y 27 de 1957, lo informan en sentido favorable;

Considerando que la total ejecución del proyecto debe hacerse con cargo a los fondos de que disponga el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Alonso de Herrera»), de acuerdo con las demás entidades que habrán de participar en su utilización;

Considerando que la realización de estas obras es necesaria y urgente, dado los fines docentes a que está destinada la estación Experimental y de Enseñanza a que se refiere y que su ejecución deberá ser adjudicada, en virtud de subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto para construir la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Alonso de Herrera», en la carretera de Camporreal, del término de Arganda, provincia de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, por un presupuesto total de once millones cuatrocientas sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (11.466.058,32 pesetas).

Segundo. El importe de las obras deberá ser abonado con cargo a los fondos que para las mismas disponga el mencionado Consejo Superior de Investigaciones Científicas; y

Tercero. La adjudicación de las obras se realizará mediante el sistema de subasta, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montanejos (Castellón), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 120.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 23 y 28 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Montanejos (Castellón) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 60.000,00 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para contruir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamien-

to de Almoradí (Alicante), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 156.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1934, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela Graduada, ocho secciones, cuatro de niños y cuatro de niñas, con cinco grados computables, en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 23 y 28 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Almoradí (Alicante) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 78.000,00 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela Graduada con ocho secciones, cuatro de de niños y cuatro de niñas, con cinco grados computables, en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 400.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 14 de abril de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a un Grupo Escolar (10 secciones) en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 6 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17» y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 31 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de pesetas 200.000,00, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a un Grupo Escolar (10 secciones) en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el exppediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barig (Valencia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 120.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 6 de febrero de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 31 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Barig (Valencia) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 60.000,00 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en Barig (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla (Cáceres), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 40.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1934, le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas, en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículo 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 31 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesto de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Guijo de Granadilla (Cáceres) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de pesetas 20.000,00, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas, en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Singra (Teruel), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 120.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 11 de julio de 1949, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas en Singra (Teruel); y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 31 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Singra (Teruel) y con cargo a la Sección 0.ª/1.ª, Capítulo 4.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 60.000,00 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matabuena-Cañizosa (Segovia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 20.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 30 de octubre de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículo 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 23 y 28 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Matabuena-Cañizosa (Segovia) y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra, solicitando subvención para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria y una vivienda en Campos Mourente, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 14 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial* del 27); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por los señores Argenti y Quiroga, Arquitecto Escolar y Municipal, respectivamente, para la construcción directa por el Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 13 de mayo de 1956 (*B. O.* del 27) de un edificio destinado a una Escuela unitaria y una vivienda para Maestro de Campos-Mourente y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial, asciende a un total de 225.000 pesetas.

Segundo. Conceder, en principio, a dicha Corporación la cantidad de 112.500 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre concesión de gratificación a los Profesores de Escuelas del Magisterio encargados de la disciplina de Caligrafía;

Resultando que el vigente plan de estudios de Escuelas del Magisterio, reglamentado por Decreto de 7 de julio de 1950 restablece la enseñanza de Caligrafía en dichos Centros;

Resultando que por no existir en el Presupuesto del Departamento más que tres dotaciones para el Profesorado de Caligrafía de Escuelas del Magisterio, una de ellas extinguida por jubilación, percibidas las dos restantes por los Profesores de Madrid y Soria, en las demás Escuelas del Magisterio dicha disciplina está desempeñada: en las de Alicante, La Laguna, Lérida, Murcia, Navarra, Oviedo, Las Palmas, Valencia y Zaragoza, por Profesores Adjuntos que perciben el sueldo que por su situación escalafonal les corresponde, y en las 42 Escuelas restantes está desempeñada por Profesorado que por este servicio no percibe gratificación alguna;

Considerando que en cuarenta y dos Escuelas del Magisterio los Profesores encargados de la disciplina de Caligrafía prestan este servicio gratuitamente y que existe remanente suficiente para remunerar dicho Profesorado, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha resuelto que con cargo al remanente y Profesoras Numerarios, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del Presupuesto, se conceda la gratificación de 4.000 pesetas a los cuarenta y dos Profesores que se han encargado durante el presente año 1957 de las clases de Caligrafía en ambas Escuelas del Magisterio de: Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará nómina por triplicado que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, fechada en 31 de diciembre de 1957, acompañando copia de esta Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por el Director del Centro; se aplicará el descuento del 8 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de Familia Numerosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Valencia, fecha 17 del actual mes de diciembre, en el que manifiestan que ha sido nombrada Profesora Ayudante interina especial de Dibujo doña María del Carmen Bataller Manlramany,

Esta Dirección General, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a Doña María del Carmen Bataller Mandramany, Profesora Ayudante interina especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Valencia, a partir del día 14 del actual mes de diciembre, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Dibujo, consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.ª, concepto 9.º, subconcepto 5.º del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957. El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Molleda Medrano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Baleares, solicitando licencia, por alumbramiento;

Resultando que la señora Molleda Medrano justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección de la Escuela del Magisterio de Baleares informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Mercedes Molleda Medrano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Baleares, licencia que solicita, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días, después del alumbramiento, según determina la Real Orden de 5 de enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—*Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de doña María de la O López-Fando Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino en la provincia de Santander; y

Resultando que, en virtud de Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de marzo de 1950, fué autorizada doña María de la O López-Fando Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santander, para encargarse, en la zona que le corresponde, de los servicios de inspección de las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola, continuando adscrita a la plantilla de la Inspección de Enseñanza Primaria de Santander, «por la que percibirá sus haberes, quedando relevada de la visita mientras permanezca en el servicio que se le encomienda, por lo que la zona que actualmente desempeña se acumulará al Inspector que corresponda»;

Resultando que, solicitada por la señora López-Fando la reincorporación a su destino, en vista de lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden ministerial de 21 de agosto del mismo año, la Dirección General acordó, en 27 de enero de 1955, autorizar a doña María de la O López-Fando para «hacer compatible la inspección de su zona, en Santander, con la de las Escuelas de Orientación Agrícola y queda exenta de la asistencia a los Consejos de Inspección y autorizada para fijar su residencia según las conveniencias del servicio, en tanto que su labor en la citada Inspección de Santander esté suficientemente atendida con las visitas periódicas que tiene que realizar»;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones concordantes;

Considerando que la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de la misma Ley si aquellos a quienes afecta no formulasen la oportuna solicitud en el plazo de dos meses, a partir de su promulgación;

Considerando que la situación de la señora López-Fando, que desempeña actualmente el servicio de inspección de las Escuelas de Orientación Agrícola, aparece taxativamente comprendida en el apartado 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954: «pasarán a la situación de supernumerario los que, previa autorización del Ministerio de que dependan, sirvan cargos no incluídos en la plantilla orgánica de su escala en Organismos del Movimiento o autónomos de la Administración del Estado, percibiendo el sueldo por el presupuesto de los mismos;

Considerando que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley, como efectos inherentes a la situación de supernumeraria en la que quedará comprendida la señora López-Fando a partir de la fecha de la presente, la interesada quedará privada del sueldo y remuneraciones propias de su categoría y plantilla respectiva, produciendo vacante que deberá ser cubierta en forma reglamentaria y reputándose a los demás efectos como en servicio activo;

Considerando que, a tenor del mismo precepto, el Instituto Nacional de Colonización a que está adscrita la señora López-Fando como encargada de los servicios de Inspección en las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola, queda obligado a ingresar en el Tesoro Público, con cargo a sus fondos propios, una cantidad igual al 5 por 100 del sueldo de la interesada en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria y de los demás emolumentos computables a efectos pasivos, cualquiera que sea el régimen de derechos pasivos aplicables a la interesada y sin perjuicio de que ésta satisfaga, en su caso, la cuota que le corresponda para mejorar los mínimos,

Este Ministerio ha resuelto declarar, de oficio, en situación de supernumerario a doña María de la O López-Fando Rodríguez, cuya situación se encuentra prevista en el artículo 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vacante una dotación de 28.200 pesetas en la categoría sexta del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento, en 20 de diciembre último, del Inspector de la provincia de Gerona don José Dorca González,

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas;

con efectos económicos y escalafonales del día 21 de diciembre de 1957, fecha siguiente a la del fallecimiento del señor Dorca González y, en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Juana Juanes García, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

La vacante producida en la séptima categoría se adjudica a don José Corominas Vallrribera, Inspector de Enseñanza Primaria, reingresado al servicio activo como procedente de la situación de execedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente de reclamación de haberes, incoado por los herederos de la Maestra fallecida doña Teresa Morán del Val, que desempeñó la Escuela de «José María Pereda», de Santander, y

Resultando que la Maestra que fué de la Escuela Graduada de niñas «José María Pereda», de Santander, doña Teresa Morán del Val, falleció el día 26 de junio de 1956, dejando devengados y no percibidos los haberes correspondientes a los veintiséis días de unio del mencionado año, los cuales ascienden a la cantidad íntegra de 1.950 pesetas, según certifica el Delegado Administrativo de Educación Nacional de Santander, y siendo sus herederos, según información testifical suficientemente bastanteada por la Abogacía del Estado, su viudo don Evencio Valbuena y sus cinco hijos;

Resultando que el viudo de la mencionada Maestra, en instancia de fecha 5 de diciembre de 1957, que tuvo entrada en la Delegación Administrativa de Santander el día 6 del mismo mes y año, solicita que se le abonen los haberes devengados y no percibidos por su difunta esposa;

Vistos el Código Civil, la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, el Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que esta reclamación de haberes, ha sido promovida dentro del plazo hábil de cinco años que establece el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, que la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento, ha fiscalizado el oportuno gasto con fecha 31 de diciembre de 1957 y que en este expediente se han cumplido con todos los demás requisitos procesales exigidos por las disposiciones vigentes, pudiéndose entrar, por tanto, en el conocimiento del fondo de la cuestión que en el mismo se plantea;

Considerando que habiendo dejado devengados y no percibidos la señora Morán del Val, los haberes correspondientes a veintiséis días del mes de junio de 1956, los herederos que figuran en la información testifical, suficientemente bastanteada por la Abogacía del Estado, tienen derecho a percibirlos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 52 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891, por lo cual procede reconocerles este derecho, para que puedan percibirlos con cargo a «Ejercicios cerrados» por referirse a cantidades consignadas en Presupuestos anteriores,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acceder a la reclamación de haberes formulada por los herederos de la maestra fallecida doña Teresa Morán del Val, autorizando el abono a los mismos de la cantidad íntegra de 1.950 pesetas, con cargo a «Ejercicios cerrados».

Segundo.—Que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, se eleven a la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento las nóminas adjuntas, en unión de tres copia de la presente orden y de la certificación del habilitado de que la cantidad reclamada, no se ha percibido con anterioridad, con el fin de expedir las oportunas órdenes de libramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra el Maestro Nacional de La Puebla de Fantova (Huesca), don Mariano Puy Costa, por abandono de destino; y

Resultando que, teniéndose conocimiento de que el Maestro no estaba al frente de su destino, se incoó expediente gubernativo y se solicitó informe de la Junta Municipal de Enseñanza, quien lo emitió en 14 de mayo último, expresando que el Maestro, desde el día 9 de marzo anterior, no se había personado en la Escuela ni había comunicado los motivos de su ausencia, aunque dejó la enseñanza atendida;

Resultando que, circulado pliego de cargos, lo contesta el interesado alegando que se encuentra en Alemania, trabajando en un Centro docente, que pretendió legalizar su situación pidiendo la excedencia, pero no le fué concedida, y que dejó la enseñanza atendida con persona capacitada;

Resultando que el Maestro fué sancionado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, según acuerdo de 12 de marzo de 1955, con suspensión de medio sueldo por quince días, por diversas faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes profesionales, y que, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de enero de 1957, fué nuevamente sancionado con suspensión de medio sueldo por seis meses por faltas de asistencia a clase y otras infracciones de carácter profesional;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional propone la sanción de separación definitiva del servicio;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; y

Considerando que el interesado se ausentó de la localidad le la Escuela, trasladándose a Alemania, sin obtener para ello la oportuna licencia, hechos que quedan probados por las propias manifestaciones del Maestro, lo que constituye un evidente abandono de destino;

Considerando que, según el artículo 197 del Estatuto del Magisterio, el abandono de destino constituye una falta muy grave, sancionable, por consiguiente, con separación del servicio por un año y traslado de residencia o con separación definitiva del servicio, si bien, dado que el Maestro es reincidente por segunda vez, se estima necesario imponerle la segunda de las sanciones enunciadas,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto sancionar al Maestro Nacional don Mariano Puy Costa con separación definitiva del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de Gorgoloza (Ginzo de Limia-Orense), doña Carmen López Bahía, por abandono de destino; y

Resultando que, por tenerse conocimiento de que la Maestra no atendía personalmente la Escuela, se tomó declaración a varios padres de escolares, de los cuales, unos manifestaron que la Maestra daba personalmente las clases y otros que, aunque las clases las daba la titular, en ocasiones se hacía cargo de la Enseñanza una sustituta;

Resultando que, recabados informes de las distintas autoridades, el Obispado y el señor Párroco manifiestan que la Maestra, habitualmente, no reside en la localidad, el señor Alcalde de Ginzo de Limia afirma lo mismo, añadiendo que esta situación data de dos años atrás, mientras que la Guardia Civil, basándose en testimonio del Alcalde pedáneo y de la mayoría de los padres de escolares, asegura que la Maestra siempre atendió la Escuela personalmente;

Resultando que, circulado pliego de cargos, lo contesta la interesada negándolos en absoluto y aportando copias de los informes emitidos por la Inspección con motivo de las distintas visitas giradas a la Escuela, todos ellos favorables, aunque el más reciente data de febrero de 1955, así como declaración suscrita por el Alcalde pedáneo y doce padres de escolares, acreditativa de que la Maestra atiende la Escuela personalmente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional propone la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; y

Considerando que la imputación que pesa sobre la Maestra consiste en que no reside en la localidad desde dos años atrás, hechos que se prueban con los testimonios del Obispado, del señor Párroco y del señor Alcalde de Ginzo de Limia, sin que tengan fuerza para enervar la acusación las declaraciones del Alcalde pedáno y de los padres de escolares, dado el mayor relieve de aquellas autoridades y que alguno de tales padres de escolares incurren en contradicción, como le sucede al llamado Manuel Gómez, quien, después de admitir ciertas ausencias de la Maestra, afirma su constante presencia al frente de la Escuela;

Considerando que los hechos que se estiman probados suponen un abandono de destino, infracción muy grave de las comprendidas en el artículo197 del Estatuto del Magisterio y sancionable con separación del servicio por un año y traslado de residencia o con separación definitiva del servicio, estimándose suficiente la primera de las sanciones invocadas,

Este Ministerio ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional, doña Carmen López Bahía, con separación del servicio por un año y traslado de residencia, para el cumplimiento de la cual le será abonado el tiempo que ha estado suspensa de empleo y sueldo, imponiédosele la sanción accesoria de pérdida de los restantes haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional doña Ovidia Rita Alvarez Araujo, por negligencia inexcusable, y

Resultando que la Maestra Nacional doña Ovidia Rita Alvarez Araujo, hoy con destino en Torrejón de la Calzada (Madrid), cuando desempeñaba la Escuela de Aranza (Sotomayor-Pontevedra), fué sometida a expediente gubernativo, manifestando los vecinos de la localidad que la expedientada sólo daba clase por la mañana y no todos los días, que el horario era irregular y que, por estas causas, el pueblo estaba descontento de ella, hasta el extremo de que muchos padres de familia mandaban a sus hijos a escuelas particulares, informando, por su parte, la Junta Municipal de Enseñanza de Sotomayor, que no puede precisar el comportamiento de la Maestra de Aranza, por la distancia que hay entre ambas localidades, pero sí la indiferencia de los padres en enviar a los niños a la Escuela y en el cumplimiento de sus deberes religiosos, añadiendo que los Maestros anteriores también han sido criticados por el vecindario;

Resultando que, circulado pliego de cargos, lo contesta la interesada alegando que, si las clases no empiezan a su hora, es porque los niños se retrasan a causa de las distancias que hay de la Escuela a los distintos lugares del distrito, y que, si no se dan clases por la tarde, es porque los padres emplean a los niños en las faenas agrícolas, negando la interesada los restantes cargos y aportando declaración de numerosos vecinos acreditativa de estar satisfechos con el comportamiento de la interesada;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria informa que, al girar visita el 25 de febrero último, encontró la Escuela cerrada y que, al volver el 22 de marzo, no encontró en clase más que cinco niños de los treinta y dos de matrícula, observando el mal estado de la enseñanza y que no se cumplían los preceptos reglamentarios en cuanto a libros obligatorios, adaptación del programa al Cuestionario oficial, ni se calificaban las cartillas de escolaridad;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, y

Considerando que, de las faltas imputadas a la Maestra, unas se refieren al tiempo que dedica a la Escuela—no dar clase por la tarde, faltar con frecuencia por la mañana e incumplir el horario—, pero otras afectan a la forma de dar la enseñanza, y si las primeras aún estando acreditadas por la información testifical, pueden estimarse desvirtuadas por los testimonios que constituyen la prueba de descargo y por el informe de la Junta Municipal de Enseñanza, no ocurre lo propio con el segundo grupo de faltas, ya que se acreditan de forma idónea con el informe de la Inspección, único organismo competente para apreciar la marcha de la Escuela, el cumplimiento de las normas pedagógicas y los resultados obtenidos;

Considerando que el juicio en extremo adverso que emite la Inspección, por las causas que señala, es suficiente para apreciar en la conducta de la Maestra una negligencia inexcusable, falta grave de las comprendidas en el artículo 197 del Estatuto del Magisterio y sancionable con las correcciones 2.ª a 5.ª del artículo 198 del propio texto, si bien, dada la gravedad de la falta, se estima adecuada al caso la sanción 5.ª en grado de suspensión de medio sueldo durante seis meses,

Esta Dirección General ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional doña Ovidia Rita Alvarez Araujo con suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Visto el recurso interpuesto por el Maestro Nacional don Marcial Pantín Folgar, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 17 de septiembre de 1957, desestimatora de licencia para ampliación de estudios, y

Resultando que el señor Pantín Folgar, titular de la Escuela Nacional de Baamorte-Reboredo, Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), solicitó y obtuvo por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de diciembre de 1955, licencia para realizar los estudios correspondientes al primer curso de Comunes en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, y por la de 10 de septiembre de 1956 se le autorizó para

cursar los estudios de segundo año durante el período lectivo 1956-57;

Resultando que con fecha 6 de agosto de 1957, solicitó nueva licencia por ampliación de estudios para continuar los ya iniciados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, acompañando a su petición certificación de estudios en que se hace constar que de las asignaturas correspondientes al 2.º año de Estudios Comunes, el señor Pantín aprobó cuatro, dos de ellas con la calificación de notable, fué suspendido en dos y dejó de presentarse a examen de las tres restantes, siendo desestimada la referida petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de septiembre de 1957 en base a que «en el expediente no se justifica debidamente el aprovechamiento obtenido durante la última licencia»;

Resultando que, contra esta Orden notificada en 6 de noviembre siguiente, interpone en la misma fecha recurso en el que alega fundamentalmente que queda demostrado el aprovechamiento de las licencias que obtuvo, si se tiene en cuenta que comenzó sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras en enero de 1956 y en el curso académico actual se halla cursando el tercer año, y, si bien es cierto, que lleva pendientes las asignaturas de Lengua y Literatura Latinas y de Religión, debe tenerse encuenta que ésta es complementaria y respecto de la primera, que acompaña certificación del Catedrático de la asignatura que estima justificativa de su aplicación;

Vistas las Leyes de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, Decreto-Ley de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 9 de octubre de 1954 y demás de aplicación;

Considerando que, si bien el señor Pantín omite la calificación del recurso habiéndose producido el acto administrativo con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley de 26 de julio de 1957 que aprobó el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, por tratarse de una resolución de Director general en materia de personal pone fin a la vía gubernativa, y, por consiguiente, sólo cabe contra ella la interposición de recurso de reposición como trámite previo a la del recurso contencioso-administrativo;

Considerando que, ello supuesto y admitida la viabilidad del recurso de reposición en cuanto ha sido interpuesto en el plazo y forma que preceptúa el artículo 52 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, procede entrar a conocer del fondo de la cuestión, en la que se plantea, únicamente, el de determinar si el señor Pantín ha justificado el debido aprovechamiento de la licencia que para cursar estudios le fué concedida en el año anterior;

Considerando que si el espíritu del legislador al prevenir la concesión de licencia por ampliación de estudios es el de proporcionar a los Maestros Nacionales cuantas posibilidades sean factibles para que, continuando en situación de servicio activo, puedan realizar estudios que coadyuven a su perfeccionamiento intelectual y profesional, la situación de privilegio que ello supone debe tener como contrapartida un aprovechamiento efectivo de la licencia, plasmado en las calificaciones obtenidas, aprovechamiento que no se ha producido en el señor Pantín Folgar;

Considerando que, la legislación aplicable que confiere la determinación exacta de ese aprovechamiento a las facultades discrecionales de la Administración, y, por ello, la resolución en virtud de la que se deniega la licencia no es susceptible de recurso en cuanto atañe a un elemento discrecional del acto: el mínimo de calificaciones necesario para obtener nueva licencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la improcedencia del presente recurso.

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Lugo.

Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de San Pablo de Pinós (Santa María de Marlés-Barcelona), doña María Muntanez Xamena; y

Resultando que, por tenerse conocimiento de que la Maestra no residía en la localidad y de que atendía la Enseñanza una sustituta, se le incoó expediente gubernativo y se le circuló pliego de cargos, que lo contesta alegando que fué nombrada para la Escuela en octubre de 1956, pero que no pudo ponerse al frente de ella por no encontrar alojamiento, porque San Pablo de Pinós es un caserío inhabilitable para una persona aislada, ya que los mercados están a dos horas de camino, y porque se encontraba enferma sin medio de ser atendida, todo lo cual, unido a las constantes presiones del señor Alcalde para que pusiera una sustituta determinada, aconsejaron a la expedientada a obrar de esta forma, hasta que fué avisada por dicha autoridad de que debía reincorporarse, como así lo hizo, permaneciendo al frente de la Escuela hasta que obtuvo permiso para oposiciones, debiéndose agregar que la Maestra aporta numerosas certificaciones de buena conducta profesional;

Resultando que los vecinos de la localidad informan que la Maestra se hizo cargo de la Enseñanza cuando fué llamada por el Ayuntamiento, continuando en el destino hasta que obtuvo licencia para oposiciones, regentando la Escuela una sustituta en las ausencias de la titular;

Resultando que la Junta Municipal de Enseñanza, aparte de hacer manifestaciones similares a las de los vecinos, hace constar que el señor Alcalde no intervino en el compromiso existente entre la titular y la sustituta, informando la Inspección de Enseñanza Primaria que la expedientada no le expuso nunca las dificultades encontradas en su cargo.

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; y

Considerando que los hechos que se imputan a la Maestra consisten en que, desde octubre de 1956 en que se posesionó de la Escuela, hasta marzo de 1957 en que se hizo cargo efectivo de la Enseñanza, no residió en el pueblo y puso al frente de la Escuela a una sustituta, siendo preciso ponderar debidamente las alegaciones que formula la interesada;

Considerando que el cargo es reconocido por ésta, si bien trata de disculparse por las malas condiciones de habitabilidad del lugar, por carecer de casa-habitación, por hallarse enferma y por las constantes presiones del Alcalde en favor de que pusiera a una determinada sustituta al frente de la Escuela, disculpas que no pueden admitirse, las dos primeras, porque nunca formuló ninguna exposición de sus dificultades a la Inspección para que tratara de remediarlas, la tercera, porque no pidió licencia, como procede en los casos de enfermedad, y la última, porque la Junta Municipal de Enseñanza desmiente que el Alcalde presionara a la Maestra para que dejara e puesto a la sustituta;

Considerando que los hechos no deben ser calificados de abandono de destino, ya que la Maestra se reintegró a la Escuela al ser requerida por el Ayuntamiento, procediendo, en su lugar, la calificación de faltas reiterada de asistencia a clase, infracción grave de las comprendidas en el artículo 197 del Estatuto del Magisterio y sancionable con las correcciones 2.ª a 5.ª del artículo 198 del propio texto, si

bien, dada la gravedad de los hechos, se estima adecuada al caso la sanción de suspensión de medio sueldo durante un mes, aparte de la sanción accesoria de pérdida de los haberes dejados de percibir durante la tramitación del expediente;

Esta Dirección General ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional doña María Muntaner Xamena con suspensión de medio sueldo durante un mes y la accesoria de pérdida de los haberes dejados de percibir durante la tramitación del expediente, cuya sanción de suspensión empezará a contarse a partir de la fecha en que se reintegre al destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

Visto el recurso interpuesto por el Maestro Nacional don Juan José Barrio de la Vega, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1957 que deniega al recurrente la situación de supernumerario y le incluye en la excedencia voluntaria clase B) de la Ley de 15 de julio de 1954;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1941 y a causa de haber sido nombrado el señor Barrio de la Vega Inspector Provincial del Servicio Nacional del Trigo solicitó y obtuvo la excedencia ilimitada, de conformidad con el Estatuto del Magisterio entonces vigente;

Resultando que al concederse a los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo por la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de septiembre de 1941 los beneficios que al amparo de la de 2 de noviembre de 1940 venían disfrutando los funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, solicitó la anulación de la excedencia y la aplicación de aquellos beneficios, resolviendo la Dirección General por Orden de 3 de abril de 3 de abril de 1944 «dejar sin efecto la Orden de 8 de noviembre en su escuela con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1943; autorización que fué ratificada por Orden de 19 de octubre de 1946;

Resultando que al publicarse el Decreto de 23 de noviembre de 1951 en el que se disponía que los maestros ausentes de sus escuelas que no obtuviesen dispensa en la forma y condiciones establecidas en el mismo Decreto, se reintegrarán a sus destinos, solicitó la excedencia voluntaria, que le fué concedida por Orden de 10 de septiembre de 1952;

Resultando que, promulgada en 16 de julio de 1954 la Ley de situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, el señor Barrio de la Vega solicitó se le declarara en situación de supernumerario al amparo del artículo 5.º de la misma Ley, siendo desestimada su petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1957 en base a que el interesado «no está autorizado expresamente por el Ministerio de Educación Nacional para prestar servicios en el Servicio Nacional del Trigo ni ha pasado a este Organismo precisamente por su condición de Maestro Nacional, puesto que no realiza en el mismo servicios estrictamente docentes» estando incluso el interesado en la excedencia voluntaria clase b) de la precitada Ley;

Resultando que contra esta Orden interpone recurso en el que alega fundamentalmente que pasó al Servicio del Trigo debidamente autorizado y por tal motivo se le anuló la excedencia ilimitada que tenía concedida y, prueba de ello es que solicitados los ascensos que se habían producido durante el período de excedencia, fueron reconocidos por Orden ministerial de 23 de mayo de 1944;

Vistas las Leyes de 15 de julio de 1954 y 27 de diciembre de 1956, Decreto Ley de 26 de julio de 1957 y disposiciones aplicables;

Considerando que, si bien el señor Barrio de la Vega omite la calificación del recurso, habiéndose producido el acto administrativo con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley de 26 de julio de 1957, que aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y tratándose, en el caso que se examina, de una resolución de Director general en materia de personal que pone fin a la vida gubernativa, sólo cabe contra ella la interposición de recurso de reposición como trámite previo a la del recurso contencioso-administrativo;

Considerando que, ello supuesto, y admitida la viabilidad del recurso de reposición, interpuesto en el plazo y forma que preceptúa el artículo 52 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, procede entrar a conocer de fondo de la cuestión en la que se plantea como asunto fundamental el determinar si el señor Barrio de la Vega reune las condiciones exigidas por la Ley de 15 de julio de 1954 para ser declarado en la situación de supernumerario que establece su artículo 5.º y concordantes;

Considerando que, transcrito literalmente el citado artículo 5.º dispone que «pasarán a la situación de supernumerarios los que *previa autorización del Ministerio de que dependan*, sirvan cargos no incluídos en la plantilla orgánica de su escala en Organismos del Movimiento o Autónomos de la Administración del Estado», y si bien el recurrente alega que pasó a prestar servicios en el Servicio Nacional del Trigo debidamente autorizado, tal autorización-otorgada por las Ordenes de la Dirección General de 3 de abril de 1944 y 19 de octubre de 1946 es anterior a la entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 945 y no puede—dado el principio de irretroactividad le las leyes—, fundamentar la declaración de supernumerario sin una confirmación expresa, posterior cronológicamente a la promulgación de la Ley, que actualice aquella autorización;

Considerando que es criterio seguido por el Departamento el de que para otorgar la autorización a que se contrae el repetido artículo 5.º es necesario que el cometido que pase a realizar el Maestro Nacional en un Organismo Autónomo o del Movimiento sea de carácter estrictamente docente y relacionado estrechamente con la enseñanza primaria, y no siéndolo la función que el señor Barrio de la Vega desempeña en el Servicio Nacional del Trigo, su situación, con arreglo a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 no podía ser otra que la de excedente voluntario clase B) cuya declaración de oficio está prevista en la disposición transitoria primera de la repetida Ley;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Maestro Nacional don Juan José Barrio de la Vega contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1957 que, denegando su petición de ser declarado en situación de supernumerario lo incluye en la excedencia voluntaria clase b).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a partir de su notificación al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Logroño.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Barcelona. - Colegio: Jesús y María. - Plazas cubiertas: 7. - Relación nominal

que comienza con la alumna Marta Casulleras Vidal y termina con la alumna Nieves Estevan Llagaría.

Barcelona, Montblanch. - Colegio: Nuestra Señora de la Merced. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Miguel Segura Sans.

Barcelona. - Colegio: Escuelas Pías de Sarriá. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con el alumno Alfonso Espinosa Ferreiro y termina con el alumno Manuel Ferrer Traver.

Barcelona. - Colegio: San Luis Gonzaga. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con el alumno Enrique Bellver Dalmau y termina con el alumno Buenaventura Nicolau Vidal.

Barcelona. - Colegio: Institución Cultural para la Mujer. - Plazas cubiertas: 13. - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Codina Bover y termina con la alumna Montserrat Liarte Blasco.

Barcelona, San Feliu de Guixols. - Colegio: Liceo Abad Sunyer. - Plazas cubiertas: 7. -Relación nominal que comienza con la alumna María Dolores Masferrer Baqué y termina con la alumna Josefina Gelabertó Sans.

Barcelona. - Colegio: La Inmaculada (Maristas). - Plazas cubiertas: 115. - Relación nominal que comienza con el alumno Javier Ruiz Portella y termina con el alumno José María Mitjans.

Barcelona. - Colegio: Sagrado Corazón (calle Sagrado Corazón). - Plazas cubiertas: 2. - Relación nominal de alumnas: Ana María Franch-Batlle y María Josefa Buktó Martínez.

Barcelona. - Colegio: Escuelas Pérez Iborra (sección femenina). - Plazas cubiertas: 9. - Relación nominal que comienza con la alumna Guadalupe Ferrer Solá y termina con la alumna María Pilar García-Marquina Culebras.

Barcelona. - Colegio: Escuelas Pérez Iborra (sección masculina). - Plazas cubiertas: 21. - Relación nominal que comienza con el alumno Javier Berenguer Villaseca y termina con el alumno Pedro Palau Añó.

Barcelona. - Colegio: Sagrados Corazones. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno José L. Solanas Escat y termina con el alumno Baldomero Tamames Cerdá.

Barcelona. - Colegio: Divina Pastora. - Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con la alumna Manuela Díaz Castañeda y termina con la alumna Lucía Espinosa Benito.

Barcelona. - Colegio: Academia Febrer. Plazas cubiertas: 5. - Relación nominal que comienza con el alumno Enrique Boti Sanchís y termina con el alumno Juan Vallés Ferrer.

Barcelona. - Colegio: Nuestra Señora de Brugués. - Plazas cubiertas: 2. - Alumnos Antonio Cozar Morcilla y José Carbonell Estapé.

Barcelona. - Colegio: Academia Celonense. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Martín Pujol Forn.

Barcelona. - Colegio: Redentor. - Plazas cubiertas: 8. - Relación nominal que comienza con el alumno Miguel Botey Mateu y termina con el alumno Ramón Vázquez Arriola.

Barcelona, Vich. - Colegio: San Miguel de los Santos. - Plazas cubiertas: 42. - Relación nominal que comienza con el alumno Jaime Cabeza Fontdevila y termina con el alumno Esteban Matavacas Nogué.

Tarragona. - Colegio: Compañía Santa Teresa. - Plazas cubiertas: 10. - Relación nominal que comienza con la alumna Rosa María Roca Solsona y termina con la alumna Beatriz Glaria Urzainqui.

Tarragona. - Colegio: Sagrado Corazón de Jesús. - Plazas cubiertas: 19. - Relación nominal que comienza con la alumna María del Carmen Capdevila Folguera y termina con la alumna María Francisca Torrent Isanta.

Tarragona, Tortosa. - Colegio: Sagrada Familia. - Plazas cubiertas: 14 - Relación nominal que comienza con la alumna Josefa Franquet y termina con la alumna María Cinta Serra.

Barcelona, Palma de Mallorca. - Colegio: San Luis Gonzaga. - Plazas cubiertas: 1. - Alumno Lorenzo Capella Fornés.

Total alumnos relacionados: 319.

En este número terminan las relaciones de alumnos gratuitos externos de los Centros no estatales de Enseñanza Media, seleccionados según lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («B. O. E.» del 13) y publicadas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto de 11 de enero de 1957 («B. O. E.» del 29).

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

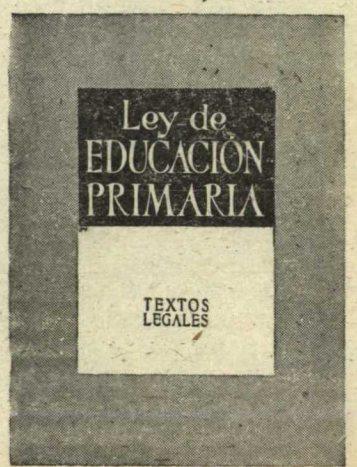
MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:
Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madra-

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Colección «Textos Legales». Obra número 3 de «Publicaciones de Educación Nacional», 125 páginas en 4.°, 15 pesetas.

La presente edición de la LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA, *agotada hace tiempo, va acompañada de titulillos marginales y un copioso índice alfabético. Se han recogido en ella las rectificaciones producidas con posterioridad a la promulgación.*



Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 17 de febrero de 1958 — Núm. 14

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - SERVICIO DE PROTECTORADO DE ESCUELAS - TALLER - ARCHIVO

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos ... 366

Ministerio de Educación Nacional

Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Depósito Legal ... 366

Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas» 369

Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza a los Maestros que tienen aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes para ser propuestos a la regencia de Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Rectificación.—Corrección de erratas del Decreto de 13 de septiembre de 1957, de Ordenación del Curso Preuniversitario 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Pius familiar.—Resolución de la Dirección General sobre su aplicación al personal de Formación Profesional Industrial adscrito al servicio de limpieza ... 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Colonias escolares.—Resolución de la Dirección General por la que se dan normas para solicitar subvención por este concepto 372

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se reconoce a los profesores especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio el derecho a percibir el sueldo o la gratificación que se cita, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos 373

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Biblioteca Nacional 373

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes administrativos relativos a las Fundaciones que se indican. 379

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 381

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 385

Otras por las que se deniegan las solicitudes presentadas por los señores que se indican 386

Otra rectificando la convalidación concedida a don Guillermo Eloy Florencio Pomares Pañella 386

Otras sobre incorporación y habilitación en España de los títulos académicos concedidos a los señores que se mencionan 386

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los que se citan del Doctorado, en las Universidades que se expresan 387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Orden por la que se nombra, en virtud de concurso, profesor auxiliar de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas a don Baldomero Alonso Martínez 387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Estudios.—Orden por la que se establecen en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan la enseñanza del idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona. 388

Personal docente.—Orden por la que se nombra profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto de Mérida a doña Aurora Chacón Cuesta 388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado convocado entre profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio 388

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden nombrando a don Luis Bastóns Plana, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona 388

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmos. Sres.: Las especiales características con que se efectúa la reintegración a la Administración española de los funcionarios de la antigua Zona del Protectorado español en Marruecos impide, en la mayoría de los casos, que puedan formalizarse las declaraciones de Ayuda Familiar en los plazos que para el resto de los funcionarios de la Administración del Estado establecen la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de 17 de agosto siguiente, haciéndose preciso, a fin de evitarles perjuicio en su derecho, dictar una norma complementaria a las vigentes sobre Ayuda Familiar.

Por ello, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los funcionarios integrados en la Administración española en virtud de lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y los procedentes de Cuerpos o Carreras del Estado, que prestaron o continúan prestando sus servicios en la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos, formularán sus declaraciones de Ayuda Familiar, para el período anual correspondiente a 1958, ante las Comisiones de los Departamentos u Organismos a los que en virtud de la Ley han quedado o queden adscritos.

Dichas declaraciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el plazo de diez días, siguientes al de su fecha de posesión en el destino que se les hubiese conferido en la Administración española.

Art. 2.º En el propio plazo señalado en el artículo anterior, los funcionarios que no hubiesen cesado en la percepción de la Ayuda Familiar, reconocida por su Comisión de procedencia para el año 1957, suscribirán ante la de su nuevo destino declaración, solicitando el reconocimiento de dicho beneficio para el período que en dicho año les reste por percibir.

Art. 3.º A las solicitudes formuladas deberán acompañar, en todo caso, las declaraciones que obren en poder de las Habilitaciones o Pagadurías por donde venían percibiendo la Ayuda Familiar, diligencia en la que conste la baja en la percepción de dicho beneficio y la fecha hasta que les fué abonado.

Art. 4.º Las Comisiones respectivas, correspondientes a los nuevos destinos de los expresados funcionarios, tramitarán las declaraciones presentadas como nuevas concesiones, con sujeción a lo previsto en la Orden de 17 de agosto de 1954, y reconocerán el derecho a percibir la Ayuda Familiar, durante el plazo posesorio de cuarenta y cinco días, de conformidad con la disposición del artículo tercero del Decreto de 14 de mayo de 1957 de ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

CARRERO BLANCO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

(«B. O. E.» 25-1-58.)

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

El Depósito Legal de toda clase de libros, folletos y producciones en general tiene una raigambre histórica que se remonta al año mil setecientos once, en que se fundó la Biblioteca Nacional con el nombre de Librería Real.

Desde aquella fecha ha sido constante la preocupación de las autoridades competentes en la materia por regular el Depósito Legal de todo género de obras, dando origen a multitud de disposiciones que han tenido por objeto imponer la obligación de dicho Depósito a

los autores e impresores, preceptos todos ellos enumerados en el preámbulo del Decreto de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, una de las últimas normas dictadas, con el fin de sistematizar el Depósito Legal de obras derivadas de los inventos modernos en el campo de las artes gráficas y en el de los nuevos procedimientos de reproducción.

Más tarde, se promulgó el Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco sobre Depósito Legal de Impresos, en cuyo artículo primero y disposición final primera se previa la reglamentación de todo lo relativo al Depósito Legal de las obras intelectuales.

La práctica y experiencia logradas hasta el momento actual, aconsejan una regulación más precisa del Depósito Legal para lograr, no sólo el cumplimiento estricto de la obligación por parte de todo autor, impresor o productor de obras intelectuales, de constituir el Depósito de los ejemplares que se determinan en esta disposición en los Centros que al efecto se indican, sino también para proteger con tal medio a los autores, editores y productores en general de obras intelectuales que así obtienen una más eficaz defensa de sus derechos e intereses al cumplir las normas de este Decreto, cuya base fundamental es la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

De la obligación de constituir el Depósito Legal

Artículo primero.—Serán objeto de Depósito Legal los escritos, estampas, imágenes y composiciones musicales producidas en ejemplares múltiples con fines de difusión, hechos por un procedimiento mecánico o químico. Comprenderá, por tanto:

a) Toda clase de impresos, libros, periódicos, folletos, estampas, grabados, carteles, naipes, tarjetas postales ilustradas, mapas geográficos, etc.

b) Producciones fotográficas, obras cinematográficas y, en general, todas las producciones de imágenes realizadas por artes gráficas o químicas en ejemplares múltiples.

c) Las impresiones o grabaciones sonoras realizadas por cualquiera de los procedimientos o sistemas empleados en la actualidad o en el futuro.

Quedan excluídos de la obligación de constituir el Depósito Legal los impresos de carácter social, tales como tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos sociales, y los de usos y propaganda comerciales y de oficina.

Artículo segundo.—El Servicio de Depósito Legal será gratuito.

De los obligados a constituir el Depósito

Artículo tercero.—La obligación de constituir el Depósito Legal de las obras expresadas en el artículo primero, producidas en territorio nacional, corresponde al impresor, tratándose de impresos, y productor, tratándose de otra clase de obras.

Cuando en la ejecución o realización de una obra intervengan varios impresores o talleres productores que hayan confeccionado una parte integrante de la misma, como tipografía, estampación, grabados, etc., será el impresor o productor de la parte principal el que venga obligado a constituir el Depósito Legal, entendiéndose por parte principal a este efecto, la impresión del texto, cualquiera que sea su extensión, pero los impresores de las partes secundarias o accesorias serán responsables subsidiarios de la obligación de Depósito Legal, a todos los efectos.

De la forma de hacer efectivo el Depósito

Artículo cuarto.—El Depósito Legal deberá ser constituído precisamente en las Delegaciones del Servicio correspondientes a la provincia donde se hiciere la impresión o producción, y se hará efectivo por los obligados al mismo en dos momentos o fases, que serán:

a) Número de Depósito: cuando una obra cualquiera esté próxima a su terminación, el impresor solicitará de la Delegación del Servicio de Depósito Legal competente la asignación de número de Depósito, que le será facilitado en el acto, dentro del horario de servicio establecido.

Una vez asignado el número de Depósito, la obra deberá estar terminada y publicada dentro del plazo de tres meses naturales. Si el solicitante no pudiera hacerlo así por causas ajenas a su voluntad, podrá solicitar de la Delegación del Servicio correspondiente, dentro de la vigencia de aquel plazo y en escrito razonado, la prórroga de su publicación para otro período igual de tres meses naturales, o renunciar al número asignado.

b) Entrega material de la obra: dentro del plazo de treinta días siguientes a la terminación de la obra, el solicitante entregará en la Delegación correspondiente los ejemplares, completos y en perfecto estado, que han de constituir el Depósito.

La Delegación del Servicio facilitará resguardo de la entrega, en el que se hará constar el cumplimiento de esta obligación legal. Dicho resguardo especificará los mismos datos del libro registro a que se refiere el artículo quince.

Artículo quinto.—La prensa diaria, revistas y publicaciones periódicas, no obstante la obligación legal de efectuar la entrega o Depósito de tres ejemplares de cada número publicado, inscribirán su publicación una sola vez y bajo un solo número de Depósito.

Por lo que se refiere a las series numeradas de publicaciones, cada número será considerado a todos los efectos de Depósito Legal, como una unidad independiente.

Las separatas con paginación propia vendrán obligadas a constituir el Depósito Legal. Su número será el de la publicación donde apareciere el texto, con la indicación del año que corresponda y precedida de la abreviatura: Sep.

Artículo sexto.—Toda obra objeto de Depósito deberá presentarse acompañada de una declaración por triplicado, fechada y firmada por el solicitante, extendida en impreso oficial, en la que se hará constar:

a) Título de la obra.
b) Nombre del autor o autores.
c) Nombre de los intérpretes en películas cinematográficas.
d) Impresor, productor, fabricante, importador y editor.
e) Fecha de terminación de la impresión, producción e importación de la obra.
f) Número de ejemplares de la misma.
g) Fecha en que comenzará su distribución.
h) Precio de venta de cada ejemplar.
i) Formato del impreso en centímetros.
j) Número de páginas fuera y dentro del texto o número de discos o de partes que forman la obra gramofónica o cinematográfica.
k) Diámetro en centímetros y velocidad de reproducción, en los discos gramofónicos.
l) Paso de la película, en su caso.
ll) Características técnicas en las películas.

Artículo séptimo.—Para constituir el Depósito Legal deberán entregarse tres ejemplares de la obra, uno por cuenta del impresor o productor de la obra y dos por cuenta del editor.

Para el Depósito de las cintas cinematográficas, las casas productoras entregarán en ejemplar único, la ficha técnica y artística, el guión literario y una foto-

grafía por cada una de las secuencias principales de la cinta presentada.

Las grabaciones sonoras deberán ser depositadas en doble ejemplar, por cuenta del productor.

Artículo octavo.—La Delegación del Servicio que reciba el Depósito entregará uno de los ejemplares de la obra a la Biblioteca Pública del Estado en su provincia, y remitirá los otros dos a la Oficina Central del Servicio para su envío a la Biblioteca Nacional.

La Delegación del Servicio en Madrid enviará uno de los ejemplares a la Biblioteca Central Circulante del Servicio Nacional de Lectura, y los otros dos restantes a la Oficina Central del Servicio, a los efectos antes expresados.

Artículo noveno.—La Delegación del Servicio donde se hiciere la presentación sellará los tres ejemplares de la declaración devolviendo uno de ellos al presentador o depositante, con expresión del recibí firmado por el Jefe o encargado de aquella Delegación, otro ejemplar quedará en la misma dependencia, y el tercero será remitido a la Oficina Central del Servicio.

De la forma de acreditar el Depósito

Artículo décimo.—Las obras impresas sujetas a Depósito Legal consignarán al final de su última página, o al reverso de ella el número asignado a la misma por la Delegación del Servicio correspondiente. Este número irá encabezado por la sigla de dicha Delegación y todo precedido por las palabras «Depósito Legal». A continuación del número del Depósito figurará el año de su constitución.

La prensa diaria, revistas y publicaciones periódicas harán constar los mismos datos del Depósito Legal en la cabecera de cada ejemplar.

Artículo undécimo.—Los discos gramofónicos, fotografías, películas y cualesquiera otras obras objeto de Depósito Legal deberán llevar impreso en lugar visible los datos señalados en el artículo precedente.

Las cintas cinematográficas habrán de proyectarse haciendo constar en forma visible los datos del Depósito Legal.

Del funcionamiento del Servicio de Depósito Legal

Artículo duodécimo.—El Servicio de Depósito Legal estará atendido por una Oficina Central en Madrid y una Delegación en cada provincia, que radicará en un Centro dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a cargo del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos que se designe para ello.

Podrán también establecerse Subdelegaciones en las poblaciones donde las necesidades del Servicio lo requieran.

Artículo décimotercero.—Será competencia de la Oficina Central del Servicio:

a) Recibir las obras entregadas en Depósito Legal, remitidas por las Delegaciones del Servicio.

b) Ingresar en la Biblioteca Nacional los ejemplares que le correspondan de cada obra ingresada en el Depósito Legal para su conservación, catalogación y redacción de la ficha catalográfica impresa.

c) Ordenar la grabación o recabar copia sonora de las más importantes manifestaciones culturales, actos académicos, políticos, religiosos, etcétera, que se celebren en territorio español, cuyas impresiones serán conservadas en la Biblioteca Nacional.

d) Publicar periódicamente datos relativos a las obras ingresadas en el Depósito Legal y cuantas informaciones referentes al Servicio puedan ser de interés para conocimiento general.

e) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y hacerla cumplir mediante las notificaciones, inspecciones y propuestas de sanciones, en su caso, a que hubiere lugar.

f) Dar cuenta trimestralmente a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de la observancia de todo lo dispuesto en este Decreto, de las faltas o infracciones cometidas en esta materia y de las sanciones propuestas.

Artículo décimocuarto.—Las Delegaciones del Servicio de Depósito Legal llevarán los libros-registro correspondientes a presentaciones, inscripciones, número de orden, índices y cuantos otros auxiliares sean precisos para la debida prestación del Servicio.

Tendrán facultad de expedir certificaciones relativas al Depósito, a solicitud de los interesados.

Artículo décimoquinto.—El libro-registro de Depósito que deberá existir en cada Delegación del Servicio a cargo del Jefe correspondiente, comprenderá los siguientes extremos:

a) Número correlativo a la inscripción o asiento.

b) Fecha de entrada en la Delegación del Servicio.

c) Nombre y circunstancias personales de quien formaliza o por cuya cuenta se formaliza el Depósito.

d) Número de orden asignado al Depósito.

e) Título de la obra.

f) Nombre del autor o autores.

g) Nombre de los intérpretes en los discos gramofónicos.

h) Impresor, productor, fabricante y editor.

i) Formato del impreso en centímetros, diámetro en centímetros y velocidad de reproducción en los discos gramofónicos, el paso de la película, en su caso.

j) Número de páginas de la obra, número de volúmenes o de discos o partes que formen la obra gramofónica o cinematográfica.

k) Fecha de terminación de la tirada, impresión o producción de la obra.

l) Número de ejemplares de la misma.

ll) Fecha en que ha de ponerse a la venta o distribución.

n) Precio de venta de cada ejemplar.

Artículo décimoxesto.—Cuando se trate de discos gramofónicos, fotografías y cintas cinematográficas, se harán constar en la inscripción del libro-registro, además de los datos señalados en el artículo precedente que sean de aplicación, cuantos datos complementarios sean peculiares al tipo de producción de que se trate.

Artículo decimoséptimo.—Las Delegaciones del Servicio remitirán semanalmente a la Central relación duplicada de los números de Depósito asignados durante la última semana, expresiva de sus datos correspondientes o, en su caso, parte negativo.

También enviarán a la misma Central, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su ingreso, las obras depositadas que deban destinarse a la Biblioteca Nacional, con relación de las mismas.

Los duplicados de las relaciones referidas en este artículo se devolverán a la Delegación de procedencia con nota de conformidad o con las indicaciones a que hubiere lugar.

De las infracciones y su sanción

Artículo décimoctavo.—Toda declaración falsa o incompleta y, en general, toda omisión o infracción de cualquiera de los preceptos establecidos en la presente disposición será castigada con una multa de doscientas cincuenta a cinco mil pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal exigible. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada a diez mil pesetas. La imposición de sanciones no eximirá de la obligación legal de constituir el Depósito.

Para la venalidad de cualquier libro o impreso será requisito necesario que en todos los ejemplares de la tirada figure, en lugar visible del dorso de la anteportada o dorso de la portada, el número del Depósito Legal. El librero será el responsable directo del incum-

plimiento de este precepto y sancionado, en su caso, si tuviera en existencia cualquier libro sin el número del Depósito Legal.

Artículo décimonoveno.—La propuesta de sanción corresponderá a la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal, de oficio o por comunicación de las Delegaciones Provinciales, y serán impuestas por los Gobernadores civiles. Las multas se harán efectivas voluntariamente o por vía de apremio, si procediere.

Contra la imposición de estas multas cabrá entablar los recursos administrativos establecidos por la legislación vigente en materia de administración local.

Artículo vigésimo.—De las sanciones pecuniarias impuestas, una tercera parte se ingresará en Hacienda a beneficio del Tesoro, y las otras dos terceras partes se aplicarán al concepto presupuestario «Obligaciones del Tesoro, acreedores, depósitos, fondo para el Servicio de Depósito Legal». Este fondo, intervenido por el Interventor Delegado del Ministerio de Educación Nacional, será contabilizado en la Oficina Central del Servicio y mensualmente se procederá a su liquidación, ingresando una mitad en la cuenta de la Mutualidad del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para sus fines propios, y la mitad restante será destinada a constituir un fondo de Inspección del Servicio, que distribuirá la Dirección General de Archivos y Biblotecas.

De la Inspección

Artículo vigésimo primero.—La Inspección del Servicio de Depósito Legal corresponde a la Jefatura de la Oficina Central del mismo, sin perjuicio de la alta Inspección, que compete a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y al Ministerio de Educación Nacional.

Los Jefes de las Delegaciones Provinciales del Servicio tendrán facultad inspectora dentro del territorio de su demarcación provincial.

Todos los funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, quedan obligados a poner en conocimiento de la oportuna Delegación del Servicio toda infracción del Depósito Legal que llegue a su conocimiento.

Disposiciones transitorias

Primera.—Las obras publicadas con anterioridad a esta disposición y no agotadas en la actualidad, que no hubiesen sido objeto del Depósito Legal establecido por Decreto de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, deberán ser depositadas en las Delegaciones correspondientes, en un plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente Decreto. Los editores de dichas obras enviarán a las Delegaciones del Servicio respectivas una lista de las publicaciones realizadas con posterioridad a primero de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Transcurrido dicho plazo, los Servicios de Inspección del Depósito Legal realizarán las actuaciones pertinentes para lograr el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Segunda.—Las revistas y publicaciones periódicas que se editan en la actualidad efectuarán también, por una sola vez, su inscripción en la Delegación del Servicio correspondiente para obtener el número de Depósito que habrán de insertar en lo sucesivo, conforme a la presente disposición.

Disposiciones finales

Primera.—Anualmente el Jefe del Servicio de Depósito practicará un expurgo de los impresos, pudiendo ordenar la destrucción de aquéllos cuya conservación se considere totalmente carente de objeto o su custodia por organismos o personas especialmente capacitadas para aprovecharlos en trabajos culturales de positivo interés.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercera.—El Ministerio de Educación Nacional queda facultado para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. del E.» 20-I-1958.)

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas», determina en su disposición final primera que se acordarán las medidas y disposiciones oportunas para reglamentar y dar cumplimiento a lo que se dispone en la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, oído el Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas», de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que a continuación se inserta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE «ENSEÑANZA, TITULO Y EJERCICIO DE LAS ESPECIALIDADES MEDICAS»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.° El título de Especialistas, obtenido conforme dispone la Ley de 20 de julio de 1955 sobre Especialidades Médicas y regulado por el presente Reglamento, es condición precisa para ocupar un cargo de Médico Especialista en cualquier establecimiento e institución público o privado y para titularse de modo expreso Médico Especialista, sin perjuicio de libre ejercicio de la profesión.

Art. 2.° Se reconocen como especializaciones médicas que pueden ser objeto de título especial las treinta y una enumeradas en el artículo cuarto de la Ley. Igualmente lo son las disciplinas de Medicina interna y cirugía general, según se determina en la misma disposición.

El reconocimiento de nuevas Especialidades y la creación del consiguiente título podrá solicitarse del Ministerio de Educación Nacional, el cual, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Especialidades Médicas, someterá el proyecto a dictamen del Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO II

Centros de especialización

Art. 3.º Los estudios y prácticas de especialización podrán seguirse:

a) En los servicios de las Cátedras de las Facultades de Medicina para la propia disciplina especializada de que cada una sea titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley para las Cátedras de Patología Médica y Patología quirúrgica.

b) En la Escuela de Estomatología de la Universidad de Madrid, para la especialidad de Estomatología.

c) En los Centros Clínicos oficialmente reconocidos como Institutos de Especialización Médica con anterioridad a la publicación de la Ley .

d) En los Centros Clínicos regidos por Catedráticos universitarios, cuyo reconocimiento como Instituto de Especialización se conceda de acuerdo con la Ley de Especialidades Médicas, con lo que dispone la de Ordenación Universitaria y con el presente Reglamento.

e) En los demás Centros reconocidos como Institutos de Especialización Médica, con arreglo a la Ley y al presente Reglamento.

Art. 4.º Los servicios de las Cátedras de la Facultad de Medicina formularán sus Reglamentos internos para la enseñanza de la especialidad con arreglo a la Ley de Ordenación Universitaria y a lo previsto en la de Especialidades Médicas y los someterán a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Los Reglamentos aprobados antes de la promulgación de la Ley de Especialidades Médicas se adaptarán a lo que ahora se dispone.

Art. 5.º Para que cualquier Centro Clínico regido por un Catedrático universitario, obtenga la condición de Instituto de Especialización, se requiere que el Director sea Catedrático de la Especialidad a que las actividades del Instituto, en orden a la formación de Especialistas, estén orientadas. Deberá el Centro contar con los elementos mínimos que se señalan en orden a servicios, instalaciones, colaboradores y capacidad para el alumnado.

Art. 6.º El reconocimiento de un Centro como Instituto de Especialización Médica, conforme al artículo cuarto, apartado e) habrá de solicitarse por el Director de cada servicio de especialización, cuya aprobación se interese con asentimiento de la Institución a que pertenece el Centro.

Con la instancia se acompañará:

a) Cuadro de profesionales, acreditando suficientemente los títulos ordinarios y de especialización del titular especialista que lo rija y los que correspondan a sus colaboradores, y los méritos y servicios de unos y otros.

b) Planos de los Centros y servicios y justificación suficiente de la capacidad de los mismos, acreditando poseer en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, así como los requisitos que para cada tipo de especialización se hayan señalado como mínimo mediante Orden ministerial, a propuesta de la Comisión asesora de la Especialidad de que se trate.

c) Relación del número de alumnos que para la especialización podrán admitirse como máximo, con expresión del Reglamento del Centro y régimen de trabajo, selección y pruebas, con sumisión expresa a los programas y planes de trabajo que oficialmente se establezcan para la especialización de que se trate.

d) Normas estatutarias del Centro reguladoras de su régimen jurídico patrimonial y del régimen personal adscrito al mismo.

Art. 7.º En tanto no se hallen establecidas las condiciones mínimas de los Centros dedicados a cada especialidad, los expedientes e reconocimiento serán dictaminados por una ponencia designada por el Ministerio de Educación de entre los componentes de la Comisión Asesora de Especialidades.

Art. 8.º Completo el expediente de reconocimiento o autorización, pasará a informe del Claustro de la Facultad de Medicina del Distrito en que se encuentre el Centro de que se trate.

Si la Facultad no emite informe en término de dos meses se considerará favorablemente despachado y otorgada la venia docente al Director del Centro.

Evacuando, en forma expresa o tácita, el informe de la Facultad de Medicina, el Ministerio de Educación resolverá sin necesidad de más trámites acerca del reconocimiento del Centro como Instituto de Especialización.

Art. 9.º Para preparar el informe del Claustro de la Facultad de Medicina se nombrará una Ponencia presidida por el Decano e integrada por el Catedrático de la especialidad, o en su defecto, otro Catedrático nombrado por el Roctorado, y un Jefe de Servicio especializado designado por el Consejo de Colegios Médicos. Esta Ponencia formulará propuesta razonada de que se someterá a la decisión del Claustro, a la que deberán presentarse igualmente, en su caso, los votos particulares emitidos.

Art. 10. Cuando la Facultad de Medicina del Distrito lo proponga, habiendo siempre cuenta de las óptimas condiciones del Centro de que se trate y de su historial profesional de notoria eficiencia, el Ministerio de Educación Nacional podrá conceder el reconocimiento de Centro de Especialización sin necesidad de más trámite que la propuesta razonada de la Facultad, que habrá de pasar, en este caso, a dictamen del Consejo Nacional de Educación, y siempre que esté regido por un especialista.

Art. 11. Todos los Centros de Especialización Médica quedan sometidos a la Inspección del Rectorado del Distrito sin perjuicio de la vinculación jerárquica que corresponda a los de condición estrictamente Universitaria.

Para el ejercicio de su función inspectora, los Rectorados podrán delegar cometidos concretos o el normal ejercicio de la función de Catedráticos de la Facultad de Medicina.

Art. 12. En los límites de la función docente ejercida por los Institutos de Especialización, se aplicará, aunque no les correspondiera por tratarse de Centros extrauniversitarios, el Reglamento de Disciplina Académica cuando resulte procedente.

Cuando la pérdida de los requisitos necesarios para el reconocimiento lo justifique, o la anormalidad en el cumplimiento de sus funciones lo haga adecuado, se le privará de la venia docente concedida, o del reconocimiento como Centro de Especialización. Ambas medidas habrán de acordarse por el Ministerio de Educación Nacional con audiencia del Especialista Director del Centro de que se trate y, en su caso, de los representantes legales del mismo Centro.

Art. 13.- En ejercicio de la función inspectora los Rectorados tendrán facultades para acordar o proponer las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los Centros de Especialización señalando las condiciones de toda clase que por los mismos deban cumplirse en el orden docente, pudiendo proponer en caso de incumplimiento, la suspensión de la función docente conforme a los dispuesto en el artículo anterior.

Art. 14. Previo informe de la Comisión Asesora de Especialidad respectiva, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación Nacional acordará el programa mínimo para la obtención de cada título de Especialista en el que se determinarán plazo de escolaridad necesario, lecciones teóricas, prácticas precisas y prueba de suficiencia en los exámenes finales.

CAPITULO III

Títulos de Especialistas

Art. 15. Los estudios y prácticas de especialización no podrán iniciarse sin estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina o, en su defecto, sin acreditar haber aprobado todos los estudios y pruebas necesarios para obtenerlo y haber efectuado el depósito de los derechos para su expedición.

Art. 16. Los graduados que pretendan especializarse se inscribirán en el Centro donde deseen seguir las enseñanzas.

Los Centros comunicarán a la Facultad de Medicina del Distrito las inscripciones practicadas dentro de los quince días siguientes a la admisión del candidato. Sólo a partir de la recepción de estas comunicaciones en la Facultad, se contará el tiempo de escolaridad exigido en cada caso.

Si el número de graduados inscritos en un Centro fuera superior al máximo de los que puedan ser admitidos, de acuerdo con la letra c) del artículo sexto, la Facultad de Medicina del Distrito comunicará, en el plazo de quince días, los nombres de quienes habiéndose inscrito, hayan superado, en su caso, las pruebas de sección señaladas.

Art. 17. Cuando cualquier aspirante deje de seguir los estudios y prácticas de especialización, el Centro lo comunicará a la Facultad.

Art. 18. Las enseñanzas obligatorias para cada título de Especialista habrán de cursarse en un mismo Centro, considerándose ineficaz, para el orden docente y de escolaridad, la labor realizada en otros distintos a aquel desde el que se solicite a práctica de las pruebas finales.

Art. 19. Los diplomados por los servicios de Especialización Médica de los Ejércitos podrán obtener el título de Especialidad si han cumplido el tiempo de escolaridad previsto, mediante la favorable realización de las pruebas finales en las condiciones generales establecidas.

Art. 20. El aspirante al título de Especialista solicitará de la Facultad de Medicina del Distrito al que pertenezca el Centro de Especialización donde cursó sus estudios la admisión a la práctica de las pruebas de examen.

Con la solicitud acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento del tiempo de escolaridad y la autorización del Centro donde haya cursado sus estudios para presentarse a examen.

En los casos del artículo 19 se acompañará también el diploma correspondiente.

Mientras no se encuentre completo el expediente de cada interesado no podrá autorizarse la constitución del Tribunal de examen para que se realicen las pruebas necesarias.

Art. 21. Completo el expediente y plenamente justificadas las condiciones precisas, el Decano de la Facultad de Medicina nombrará el Tribunal de examen, interesando del Consejo General de Colegiados Médicos la designación del Vocal Especialista que deba actuar en su representación.

En los casos de diplomados de los Ejércitos, el Vocal Jefe del Centro de Especialización será el de los Servicios donde se hubiera obtenido el diploma, u otro Médico con título de Especialista, designado por las Jefaturas de los Servicios Médicos de los Ejércitos.

Art. 22. Los candidatos satisfarán las tasas académicas y derechos de examen que determine el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 23. Superadas favorablemente las pruebas de examen y hecho el depósito de los derechos de expedición que fije el Ministerio de Educación Nacional, la Facultad, a través del Rectorado, elevará al Ministerio el expediente de concesión del título.

En la expedición y entrega del título de Especialista se observará lo dispuesto para los títulos de Licenciado y Doctor en la Facultad de Medicina, en cuanto no resulte previsto en este Reglamento.

Art. 24. Las Comisiones Asesoras de Especialidad estarán integradas por cinco miembros: tres Catedráticos en activo, titulares de la Especialidad, y dos Médicos Especialistas.

Los nombramientos se harán por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Junta de Decanos de la Facultad de Medicina, para los Catedráticos, y a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos, para los dos Especialistas.

Las Comisiones Asesoras de Especialidad elegirán Presidente y Secretario de entre sus miembros, y podrán emitir informes por escrito sobre el punto que se someta a su consideración, sin necesidad de reunirse.

Art. 25. La Comisión Nacional Asesora de Especialidades Médicas, formada como dispone el artículo 14, párrafo segundo de la Ley, elegirá su Presidente y Secretario y podrá funcionar mediante comunicación escrita, como se prevé en el artículo anterior.

Art .26. Las Comisiones a que se refieren los anteriores artículos se renovarán cada cinco años, admitiéndose, no obstante, la propuesta de continuación en los cargos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se concederá el título de Especialista, sin exigencia de escolaridad ni necesidad de realizar pruebas, a los Médicos que antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley de 20 de julio de 1955 reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Los Médicos que durante un período no menor de tres años anteriores a la promulgación de esta Ley hayan ejercido públicamente una especialidad, y los que oficialmente ocupen cargo público con este carácter, solicitándolo por conducto de la Facultad de Medicina.

b) Los que por oposición desempeñen una plaza de su especialidad.

c) Los que justifiquen haber cumplido en las Facultades de Medicina o en Centros de Especialización oficialmente creados y reconocidos en fecha anterior a esta Ley un período de preparación no inferior a dos años, o pruebas finales de capacitación para la especialidad, que acrediten su debida preparación.

d) Los que aprueben, en un plazo no superior a dos años, a partir de la Reglamentación de esta Ley, las pruebas a que se refiere el último párrafo del artículo noveno y los artículos 11 y 12 de la misma.

Segundo. Los comprendidos en los anteriores supuestos presentarán la documentación oportuna en las Facultades de Medicina del Distrito Universitario donde tengan su domicilio.

La Facultad acordará la realización de las pruebas o la remisión del expediente al Ministerio de Educación Nacional, para que se acuerde, cuando proceda, la expedición del título de especialidad correspondiente.

Tercera. Los Centros a que se refiere el artículo tercero, apartado c), deberán refrenar su carácter entre el Ministerio de Educación Nacional. En la solicitud determinarán las especialidades objeto de enseñanza los titulares de las mismas y los medios clínicos docentes.

En el desarrollo de enseñanzas habrán de ajustarse a las normas generales de escolaridad y pruebas que, para obtener cada título de Especialista, se establezcon por el Ministerio de Educación Nacional con arreglo a la Ley.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las medidas y disposiciones oportunas para dar

cumplimiento a lo que dispone la Ley de Especialidades Médicas y el presente Reglamento.

(«B. O. E.» 20-I-58.)

El artículo tercero del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» del treinta y uno) exige que para las Escuelas de Patronato o Preparatorias establecidas en localidades de más de diez mil habitantes se propongan Maestros que tengan aprobadas las oposiciones a plazas de esa categoría.

Hay Maestros que ganaron aquellas oposiciones, pero por no tomar posesión de las plazas obtenidas perdieron los derechos derivados de la posición. No cabe duda, no obstante, que el requisito de haber aprobado las oposiciones lo reúnen, y conviene declararlo así en interés del servicio para facilitar la provisión de las vacantes en Escuelas del Patronato y reconocer la eficacia de los frutos obtenidos con espíritu de trabajo y superación pero sin modificar, al hacerlo así, las consecuencias de los propios actos de los interesados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Todos los Maestros Nacionales que tengan aprobado el concurso-oposición para plazas o localidades de más de diez mil habitantes en convocatorias anteriores al presente Decreto, podrán ser propuestos en propiedad definitiva para servir Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo de población aunque no huberan tomado en su día posesión de la Escuela lograda por la oposición, incurriendo en su virtud, en la declaración de pérdida de derechos derivados de la misma.

Artículo segundo. Lo dispuesto en el artículo anterior no modificará en nada las situaciones administrativas de los interesados, que seguirán rigiéndose por las normas correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 20-I-58.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

RECTIFICACION

Habiéndose observado error en la publicación del Decreto de Ordenación del Curso Preuniversitario de 13 de septiembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de octubre y *Boletín Oficial del Ministerio* de 10 de octubre último), se reproduce a continuación el texto correspondiente debidamente rectificado:

«Artículo vigésimo, apartado *c*), párrafo segundo.—Oral, consistente en el desarrollo razonado de tres problemas, como máximo, elegidos por el Tribunal entre los de la colección de enunciados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del presente Decreto, haya publicado el Ministerio para el respectivo curso académico, y en alguna pregunta sobre el capítulo de Matemáticas señalado en la letra *g*) del número primero del artículo sexto de este Decreto.»

(«B. O. E.» 22-I-58.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

PLUS FAMILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cádiz, sobre percepción del Plus Familiar por el personal adscrito al Servicio de Limpieza;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión Económica de la Junta Central de F. P. I. en su sesión del día 30 de diciembre de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar la percepción del expresado plus por el personal de las Juntas y Centros de Formación Profesional Industrial perteneciente al Servicio de Limpieza, en la inteligencia de que cuando los sirvientes sean mujeres se exigirá la documentación necesaria demostrativa de encontrarse en alguno de los casos citados en la norma cuarta de la Orden de 5 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de dicimebre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

(«B. O. E.» 25-1-58.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

COLONIAS ESCOLARES

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la distribución del crédito presupuestario consignado para la organización y sostenimiento de Colonias escolares durante el año 1958,

Esta Dirección General ha resuelto establecer las siguientes formas, a las que deberán sujetarse los peticionarios:

1.ª Podrán solicita subvención para Colonias escolares.

a) Las Escuelas uúblicas del Estado.

b) Las de Patronato de carácter público.

c) Las subvenciones que hayan sido así declaradas por Orden ministerial, y

d) Las Entidades, Organismos o Empresas que costeen Colonias escolares con fondos propios, siempre que su funcionamiento sea debidamente comprobado por la Inspección de Enseñanza Primaria para las Escuelas que de ellos dependan que serán forzosamente relacionadas de modo nominal en la petición.

2.ª Se considerarán preferentes por este orden en la distribución del crédito las siguientes peticiones:

1.º Escuelas que funcionen en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1958, siempre que ofrezcan cooperación económica en la obra de la Colonia. A este efecto detallarán la cuantía de la aportación para este exclusiva fin y especificarán, en el plan de funcionamiento de la Colonia, la forma de inversión y la de la subvención que solicitan, el que deberá ser aprobado por esta Dirección General.

2.º Los que soliciten utilizar las Colonias que el Ministerio establezca, a cuyo efecto indicarán si desean lugar marítimo o de altura.

3.º Las Escuelas solicitantes comprendidas en los apartados *a)* y *b)* que obtengan subvención para Colo-

nias no podrán admitir colaboración económica si no funcionan en régimen de cooperación social y lo hubiesen expresamente solicitado en la forma y con los requisitos que se exigen en el número 1.º de la regla anterior.

4.º Las peticiones se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y de treinta para las islas Canarias, ajustándose al modelo oficial que se inserta.

5.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancia a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de veinte días, a contar del día siguiente al que expiré el de presentación de las mismas, extendiéndose que han de obrar en el Registro General del Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas; para las de islas Canarias el plazo será de treinta días, con; con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan dentro del plazo señalado las instancias recibidas en el período que se concede a los solicitantes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director general, *J. Tena.*

Sres. Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO COLONIAS ESCOLARES

Localidad .....

Provincia .....

Excmo. Sr.:

Don ..... de la
(Nombre, apellidos y cargo que ostenta)
(unitaria, graduada, Grupo escolar, Patronato, subvencionada, Corporaciones públicas, etc.) ....., ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de enero actual, solicita subvención en concepto de «Colonia Escolar», para lo que hace constar los siguientes extremos:

Número de Secciones .....
y número total de alumnos .....
Emplazamiento de la Escuela (barrio obrero, casco o suburbios) .....
Si funciona en régimen de cooperación social .....
Lugar de establecimiento de la Colonia .....
Si desea acogerse a la Colonia que el Ministerio determina, indicando si la prefiere marítima o de altura .....
Cantidad que por este concepto percibió en 1957...
Duración de la Colonia .....
Edificio y título en virtud del cual dispone de él .....
Elementos de que dispone para su instalación y funcionamiento .....
Gasto diario de manutención del colono .....
Gastos de transporte por colono .....
Otros gastos (servicios especiales) .....
Plan de funcionamiento .....
Fecha en que fué declarada subvencionada (1) .....
Relación nominal de Escuelas que integran el Pa-Patronato y número total de alumnos (2) .....
Relación nominal de las Escuelas cuyos alumnos han de asistir a las Colonias organizadas por las Corporaciones públicas y Entidades (3) .....
Cantidad que aportan para ayuda de la Colonia (4) .....

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 195...

(Firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 25-I-1958.)

(1) Sólo para Escuelas subvencionadas.

(2) Sólo para Escuelas de Patronato.

(3) Sólo para Corporaciones o Entidades.

(4) Si se trata de Escuelas en régimen de cooperación, detallarán su inversión en el plan de funcionamiento.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 26 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Profesores especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio percibirán ,a partir del 1 de enero de 1958, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas.

2.º Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento, con referencia a los nuevos haberes, debiendo ser reintegrados dichos títulos por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y cumplir los demás requisitos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 25-1-58.)

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

REGLAMENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria primera del Decreto de 8 de marzo del corriente año, y previo dictamen del Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Biblioteca Nacional, cuyo texto se publica a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

CAPITULO PRIMERO

De la Biblioteca Nacional y sus fines

Artículo 1.º La Biblioteca Nacional es el órgano bibliotecario superior del Estado español y el depósito bibliográfico básico de la Nación.

Art. 2.º Son fines de la Biblioteca Nacional: Reunir, conservar y organizar toda la producción bibliográfica española de cualquier orden y clase, y cuanta sea posible de países hispánicos y del extranjero; manuscritos de interés cultural y grabaciones o reproducciones, por cualquier medio mecánico que tenga el mismo carácter y así como facilitar la utilización de todos estos fondos en la forma que corresponde a su carácter de órgano de cultura superior.

También servirá de fuente de documentación a las Instituciones de la Nación y órganos de su Gobierno.

Art. 3.º Los fondos de la Biblioteca Nacional deberán ordenarse, catalogarse y clasificarse conforme a las normas de carácter general que dicte el Ministerio de Educación Nacional, oídos los organismos técnicos competentes.

CAPITULO II

De las Secciones y Servicios Técnicos

Art. 4.º La Biblioteca Nacional estará constituída por su Depósito General de Impresos, Secciones Especiales y Servicios Técnicos.

Art. 5.º El Depósito General de la Biblioteca Nacional estará constituído por todos sus fondos que no tengan carácter especial.

La existencia o creación de fondos especiales dentro del Depósito no supondrá la creación de Sección independiente.

El Depósito General recibirá las obras catalogadas, clasificadas y encuadernadas para su colocación definitiva en las estanterías y anotará las respectivas signaturas en las papeletas que han de incorporarse a los catálogos, de acuerdo con las normas generales en la materia y las instrucciones que dicte la Dirección.

Las Secciones aplicarán el mismo sistema en el depósito de libros de sus fondos especiales.

Art. 6.º Son Secciones Especiales de la Biblioteca Nacional las siguientes:

1.ª Manuscritos.
2.ª Incunables y Raros.
3.ª Cervantes.
4.ª Dibujos, Grabados, Elementos Artísticos del Libro.
5.ª Mapas y Planos.
6.ª Música y Archivo de la Palabra Hablada.
7.ª Hispanoamérica.
8.ª Publicaciones Periódicas, Revistas y Series.
9.ª Publicaciones Oficiales.

Art. 7.º La Sección de Manuscritos tendrá como cometido específico la catalogación, conservación ordenada y clasificación de los fondos manuscritos de la Biblioteca, la preparación y propuesta de impresión del inventario general de los mismos y la redacción de catálogos metódicos y especializados que se estimen convenientes como complemento de los reglamentarios.

También será tarea de esta Sección la formación del inventario colectivo de manuscritos de las Bibliotecas españolas y la propuesta de adquisiciones de manuscritos antiguos y modernos y de la reproducción fascimilar y micrográfica de los más importantes que existan en los establecimientos públicos nacionales o extranjeros o que sean de propiedad privada.

Art. 8.º La Sección de Incunables y Raros catalogará y conservará todas las obras impresas en los siglos XV, XVI y XVII. Corresponderán también a esta Sección la catalogación, conservación y estudio de los libros del siglo XVIII y siguientes que merezcan la consideración de libros raros y preciosos por ser primeras ediciones de obras famosas, por presentar notables muestras tipográficas, por lo limitado de su tirada o por tener características de edición de bibliófilo. Cuidará, asimismo, de la formación del catálogo colectivo de incunables que se conserven en Bibliotecas españolas.

Art. 9.º La Sección Cervantes reunirá, catalogará y clasificará todas las ediciones de sus obras existentes en la Biblioteca Nacional.

Asimismo formará índices de las ediciones y de los estudios que se publiquen sobre la vida de Cervantes y sobre sus obras en cualquier idioma y propondrá su adquisición. Formará un fichero de artículos cervantinos aparecidos en publicaciones periódicas.

Art. 10. La Sección de Dibujos, Grabados y Elementos Artísticos del Libro tendrá como misión la conservación, catalogación y clasificación de todos los dibujos grabados sueltos o en colección y de elementos artísticos del libro que posee la Biblioteca Nacional y la redacción de sus inventarios sistemáticos y el de los grabados e ilustraciones de los libros antiguos españoles.

Será de su competencia la formación de ficheros fotográficos que reproduzcan sus fondos o los grabados contenidos en los libros de otras Secciones, así como los españoles pertenecientes a otras colecciones nacionales y extranjeras.

Tarea básica de esta Sección será la redacción de los catálogos de sus fondos propios de dibujos y estampas. También será de su competencia elevar a la superioridad propuesta de adquisiciones.

Art. 11. La Sección de Mapas y Planos cuidará de conservar, catalogar y clasificar todos los mapas, planos y cartas geográficas, sueltas o en colección, existentes entre los fondos de la Biblioteca. Le compete la preparación de los catálogos para su publicación, así como las propuestas de adquisición y reproducción de mapas y planos que figuren en otras Bibliatecas o colecciones privadas.

Art. 12. La Sección de Música y Archivo de la Palabra Hablada cuidará de conservar, catalogar, clasificar y acrecentar las partituras y libros musicales y las grabaciones de todas clases relativas a música y palabra hablada.

Art.13. La Sección de Hispanoamérica estará integrada por las obras de literatura e historia cultural de los países hispanoamericanos y de Filipinas, así como por aquellas otras que manifiesten los lazos que unen a España con aquellas naciones.

Esta Sección cuidará de clasificar los fondos referentes a Hispanoamérica que existen en la Biblioteca, formando ficheros especiales de los mismos. También procurará obtener reproducciones de aquellos cuya adquisición no resulte posible y se consideren de interés.

Misión específica de esta Sección será la formación de un catálogo de todos los fondos de su especialidad existentes en las bibliotecas españolas.

Art. 14. La Sección de Publicaciones Periódicas, Revistas y Series tendrá a su cargo las colecciones de impresiones periódicas, revistas y series y cuidará de conservar, catalogar, clasificar y acrecentar sus fondos dedicando especial atención a la formación de colecciones completas.

Art. 15. La Sección de Publicaciones Oficiales tendrá, respecto a las impresiones de esta naturaleza, españolas y extranjeras, fines y competencia análogos a los expresados en el artículo anterior.

De los Servicios

Art. 16. Son servicios técnicos de la Biblioteca Nacional los siguientes:

2. Intercambio bibliográfico.
1. Ingresos y adquisiciones.
3. Registro.
4. Encuadernación.
5 Catalogación.
6. Clasificación.
7. Ficha impresa.
8. Indices y catálogos.
9. Salas de lectura.
10 Préstamo.
11. Información bibliográfica y documentación.
12. Exposiciones.
13. Publicaciones.
14. Laboratorios.

Art. 17. El Servicio de Ingreso y Adquisiciones, en relación constante con todas las Secciones, cumplirá los siguientes fines:

1.º Recibir los fondos que remita el Servicio de Depósito Legal de Impresos y los donativos que se hagan a la Biblioteca.

2.º Gestionar la adquisición de los fondos bibliográficos dispuestos por el Centro.

3.º Completar los fondos nacionales de la Biblioteca.

4.º Gestionar la adquisición de libros extranjeros

5.º Reunir los catálogos que puedan servir de orientación para las adquisiciones y suministrar la información recibida a la Dirección y a los Jefes de Sección.

6.º Recibir y cursar desideratas e informar sobre su ejecución.

Art. 18. El Servicio de Intercambio Bibliográfico, a través del Servicio Nacional de Canje Bibliográfico, tendrá a su cargo todos los de esta naturaleza que realice la Biblioteca Nacional en relación directa con la Sección de Publicaciones Oficiales y con el Servicio de Adquisiciones, el cual le informará de cuantas publicaciones extranjeras de interés pueda intercambiar. También organizará a estos fines un fichero de los ejemplares múltiples existentes en la Biblioteca Nacional.

Art. 19. Los fondos que ingresen en la Biblioteca Nacional se inscribirán cronológicamente en el Registro General de entrada, excepto las obras en publicación, las cuales mientras no se completen, aparecerán registradas con carácter provisional, en hojas independientes.

Los fondos registrados se sellarán y remitirán a catalogación cuando no hayan de encuadernarse. Los que deban encuadernarse se entregarán previamente al Servicio respectivo.

Con independencia de este Registro General cada Sección llevará uno particular de sus fondos.

Art. 20. Los libros que se envíen a encuadernar se registrarán en un libro especial para constatar su salida y reincorporación a la Biblioteca, formando listas de libros remitidos a cada encuadernador.

En la relación de libros a encuadernar constará la clase de encuadernación y demás datos precisos en cada caso. En sitio visible destacará el monograma de la Biblioteca Nacional.

Este Servicio recibirá los libros de los encuadernadores y sus facturas que, revisadas, pasarán con su visto bueno a Secretaría una vez que hayan sido comprobadas las encuadernaciones con los modelos que deben conservarse en este Servicio.

Art. 21. Corresponde al Servicio de Catalogación redactar las cédulas de autor y anónimas de todas las obras ingresadas y cuya catalogación no corresponda a una Sección especial y agregar en las fichas ya existentes los tomos sucesivos de obras incompletas o en publicación.

Art. 22. Al Servicio de Clasificación compete clasificar los impresos catalogados y anotar en las papeletas los símbolos correspondientes. Aplicará para ello el sistema de clasificación decimal universal. Redactará también los encabezamientos de materia y título para la formación del catálogo-diccionario. Finalmente, señalará el destino de los libros a los distintos depósitos.

Art. 23. Los Servicios de Catalogación y Clasificación se encargarán de la redacción de la ficha catalográfica impresa.

Art. 24. El Servicio de Indices y Catálogos tendrá a su cargo los catálogos reglamentarios y aquellos otros que se estime conveniente formar, cuidando de mantenerlos al día.

Art. 25. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, previo informe de la Junta Técnica, dictará las normas pertinentes para el mejor servicio de estos catálogos.

La alteración de los catálogos existentes y la modificación sustancial de los mismos podrá autoriarse por la propia Dirección General a propuesta del Director de la Biblioteca, a iniciativa propia o de los Jefes de Sección o Servicio, oída la Junta de Gobierno y el dictamen de la Junta Técnica del Cuerpo.

Art. 26. El Servicio de Salas de Lectura se regirá por las reglas generales establecidas de las Bibliotecas Públicas del Estado y las particulares de las Secciones respectivas.

Art. 27. El Servicio de Préstamo Internacional de Libros se adaptará a los acuerdos internacionales suscritos por España.

El préstamo nacional sólo tendrá lugar cuando se justifique que la obra solicitada no existe en las Bibliotecas Públicas de Estado en la provincia respectiva.

Art. 28. El Servicio de Información Bibliográfica y Documentación atenderá en cuanto al primer concepto a resolver las consultas orales y escritas de los Centros, investigadores y lectores, sobre materia bibliográfica y sobre los Servicios de la Biblioteca. Las respuestas a las consultas bibliográficas se efectuarán en el tiempo más breve posible conforme a su naturaleza y a las normas señaladas por la Dirección del Centro.

Este Servicio tendrá a su cargo la Sala de obras del referencia en la Biblioteca y redactará el Catálogo de los libros de esta clase. En cuanto a información documental la Biblioteca procurará iniciar este Servicio por materias concretas en la medida de sus posibilidades según las normas que dicte la Dirección del Centro.

Art. 29. La Biblioteca Nacional, por medio de este Servicio, formará el catálogo colectivo español de libros y revistas.

Art. 30. El Servicio de Laboratorios comprenderá: el Fotográfico, el de Restauraciones, el de Reproducción del Sonido y los que se creen en el futuro.

El Laboratorio Fotográfico tendrá los siguientes cometidos:

a) Procurar reproducciones de las obras españolas o de interés nacional, cuyos ejemplares no puedan adquirirse por otros medios.

b) Realizar reproducciones de cuantas obras se necesite para los trabajos bibliográficos o de investigación de la Biblioteca Nacional.

c) Facilitar a los investigadores reproducciones de los fondos de la Biblioteca Nacional ateniéndose para ello a las normas que se dicten por la Dirección del Centro.

d) Llevar índice de los trabajos realidados y constituir un archivo de los negativos obtenidos y de copias facilitadas.

El Laboratorio de Restauraciones llevará a cabo los trabajos de su especialidad en los fondos de la Biblioteca que lo requieran y tendrá a su cargo la investigación de cuanto concierne a la conservación y defensa del tesoro bibliográfico y documental de la nación.

El Laboratorio de Reproducción del Sonido dependiente de la Secretaría y en conexión con la Sección de Música, tendrá a su cargo la conservación y funcionamiento de los aparatos precisos para el cumplimiento de su misión en la forma que determine la Dirección.

Art. 31. La Biblioteca Nacional, a través del Servicio de Exposiciones, organizará las de carácter bibliográfico que acuerde la Dirección, oída la Junta de Gobierno, debiéndose publicar catálogos de las mismas.

Las exposiciones de iniciativa ajena a la Biblioteca, cualquiera que sea la procedencia de sus fondos, exigirá, además de los anteriores requisitos, la autorización ministerial.

No podrán salir fondos de la Biblioteca Nacional para ser expuestos en otros locales sin previa Orden ministerial y sin las garantías de transporte, vigilancia y seguro que se estimen necesarias por la Dirección del Centro.

Art. 32. Al Servicio de Publicaciones de la Biblioteca Nacional compete la edición de catálogos, índices y fondos bibliográficos, las cuales se conservarán en el Depósito General de la Junta Técnica.

Art. 33. La Biblioteca Nacional desarrollará las actividades culturales complementarias que estime conveniente.

Art. 34. El Director de la Biblioteca Nacional, oída la Junta de Gobierno, podrá proponer la ampliación, refundición o supresión de las Secciones y Servicios fijados en este Reglamento o la creación de otros nuevos, sometiéndola a la aprobación ministerial, previo dictamen de la Junta Técnica.

CAPITULO III

Del gobierno y representación de la Biblioteca Nacional

Art. 35. El gobierno de la Biblioteca Nacional corresponde a un Director, un Subdirector, un Secretario general y una Junta de Gobierno. Su alta representación y tutela queda atribuída al Patronato, conforme al Decreto de 8 de marzo de 1957.

Del Director

Art. 36. El Director de la Biblioteca Nacional será designado libremente por Decreto a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, mediante concurso entre funcionarios de Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, informado con su calificación en lista alfabética por la Junta Técnica del Cuerpo.

El concurso para la selección de Director de la Biblioteca Nacional tendrá carácter especial, y los concursantes deberán acreditar en el mismo sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos, dominio de idiomas clásicos y modernos, así como acompañar una Memoria de libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para su función directiva en el Centro.

Art. 37. Corresponde al Director de la Biblioteca Nacional, con plena iniciativa, su dirección facultativa, técnica y administrativa, así como su representación inmediata, conforme a las disposiciones vigentes. En su consecuencia, compete al Director el gobierno, disciplina y buen funcionamiento de la Biblioteca en todos sus aspectos.

Dispondrá también, oída la Junta de Gobierno, la redacción de los presupuestos anuales y todo lo relativo a distribución de servicios y a la adquisición de material bibliográfico y de cualquiera otra naturaleza.

Autorizará con su firma la Memoria anual de la Biblioteca, que deberá ser publicada.

Art. 38. El Director de la Biblioteca Nacional tendrá tratamiento de ilustrísimo señor y las prerrogativas correspondientes a su cargo.

Dispondrá de una Secretaría particular en la forma que oportunamente se determine.

Del Subdirector

Art. 39. El Subdirector de la Biblioteca Nacional será designado por el Ministerio de Educación Nacional entre los funcionarios facultativos de la misma, a propuesta del Director. La propuesta será razonada y suficientemente expresiva. Con los mismos requisitos podrá ser removido de su cargo.

Art. 40. Conforme al artículo 12 del Decreto de 8 de marzo de 1957, son funciones del Subdirector:

1.° Entender y resolver en cuestiones de trámite, relativas a personal, tanto facultativo como auxiliar, administrativo, subalterno o eventual, informando al Director de las decisiones adoptadas.

2.° Autorizar consultas de fondos bibliográficos de cualquier clase, así como su reproducción por cualquier procedimiento.

3.° En general, la sustitución del Director con todas sus facultades en las ausencias del mismo.

Además, serán de competencia del Subdirector las funciones que en cada caso concreto le encomiende el Director por delegación suya.

Del Secretario

Art. 41. El Secretario general de la Biblioteca Nacional se designará por Orden ministerial en concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Art. 42. Compete al Secretario general, como Jefe de los servicios administrativos, las siguientes funciones:

1. Recibir y expedir el correo y ordenar su registro, así como despacharlo, conforme a las instrucciones de la Dirección.
2. Recibir y distribuir el material no inventariable y llevar al día los registros del material inventariable.
3. Dirigir y desempeñar las funciones administrativas y de contabilidad con el personal correspondiente.
4. Vigilar que se cumplan las disposiciones de la Dirección por lo que respecta a conservación y buen estado de los locales, así como de todo el material.
5. Proponer al Director la autorización de pagos.
6. Conservar y mantener en perfecto orden el Archivo administrativo de la Biblioteca Nacional y redactar las estadísticas y Memoria anual, que con el visto bueno del Director elevará al Patronato y a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
7. Cumplir las instrucciones que reciba de la Dirección en lo que se refiere a exposiciones y actos culturales, facilitando los medios materiales, y velar por el buen estado y funcionamiento de los laboratorios, talleres y almacenes de la Biblioteca Nacional.
8. Recoger y conservar ordenada toda clase de información documental y gráfica de las diversas actividades que tengan lugar en el recinto de la Biblioteca Nacional.
9. Corresponderá también al Secretario la jefatura inmediata de los laboratorios, del personal subalterno y de los servicios complementarios, que distribuirá conforme a las instrucciones de la Dirección, para cubrir las necesidades de la Biblioteca Nacional.
10. En general, cuantas funciones administrativas correspondan a la Biblioteca Nacional y a sus servicios, incluída las de certificación con el visto bueno del Director.

Art. 43. Los cargos de Director, Subdirector y Secretario general de la Biblioteca Nacional exigen plena dedicación y son incompatibles con cualquiera otros ajenos a la Biblioteca Nacional.

Se entiende por plena dedicación a estos efectos la ocupación total de la jornada normal de trabajo, por mañana y tarde, en el servicio de la Biblioteca. La incompatibilidad con los demás cargos afectos a cualquier otro destino dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y a los que suponga dependencia de otra jurisdicción administrativa distinta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y a

cualquier otro cargo, público o privado, que impida la plena dedicación exigida.

En casos particulares que ofrezcan duda, la Dirección General, por iniciativa propia o a instancia del interesado, decidirá si existe o no plena dedicación o incompatibilidad, atendiendo preferentemente al buen servicio de la Biblioteca.

La Dirección General, si lo estima oportuno, consultará al efecto a la Junta Técnica.

De la Junta de Gobierno

Art. 44. La Junta de Gobierno estará presidida por el Director de la Biblioteca Nacional y se integrará además por el Subdirector, tres Jefes de Sección o de Servicios Técnicos y el Secretario de la misma, que lo será también de esta Junta. Los Jefes de Sección o Servicio que hayan de constituir la Junta serán designados por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a propuesta del Director, y deberán ser renovados cada tres años. Deberán también concurrir a ella, con voz pero sin voto, los Jefes de Sección o Servicios Técnicos cuyo parecer en asuntos determinados deba ser oído, a juicio del Director.

Art. 45. La Junta de Gobierno se reunirá con la frecuencia que señale el Director de la Biblioteca Nacional y obligatoriamente, como mínimo, una vez cada tres meses. De sus reuniones se extenderá el acta correspondiente, de la cual se elevará copia dentro del tercer día a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Estas actas llevarán numeración correlativa.

La Junta de Gobierno tendrá carácter informativo y consultivo para la Dirección del Centro sobre cuestiones de disciplina de personal, distribución de créditos, ejecución de los acuerdos del Patronato y de órdenes emanadas de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como de la Dirección del Establecimiento y, en general, de todo lo que afecte a la conservación y mejora de los fondos bibliográficos o artísticos y de las instalaciones y también del desenvolvimiento de los Servicios.

Especialmente deberá ser oída:

1. Sobre cuantas reformas se juzguen necesarias para el buen régimen de la Biblioteca Nacional.
2. Sobre las orientaciones de adquisición de fondos bibliográficos.
3. Sobre la inversión de las cantidades asignadas para material.
4. Sobre el cambio de libros duplicados, ejemplares múltiples y publicaciones de la Biblioteca.
5. Sobre recompensas y sanciones que puedan corresponder a los funcionarios y empleados.
6. Sobre la publicación de catálogos.
7. Sobre toda reforma que la experiencia y la práctnca aconsejen en la catalogación y en la ordenación de catálogos, sin alterar por ello lo dispuesto en las instrucciones reglamentarias.

En las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Biblioteca Nacional, el Secretario dará cuenta de la situación económica, de las órdenes y comunicaciones recibidas y de cuantos asuntos estime el Director que debe conocer.

La Junta tendrá también facultad de proponer a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y al Patronato de la Biblioteca, por conducto del Director, cuanto pueda suponer mejora y eficacia en los Servicios e instalaciones, e incluso la creación de nuevos servicios.

Art. 46. Compete también a la Junta de Gobierno: Informar al Director de la conveniencia de autorizar o no préstamos de libros, en casos determinados, y sobre prohibición definitiva de acceso a las salas de lectura en caso de incumplimiento de las normas dictadas para este Servicio.

Del Patronato

Art. 47. El Patronato de la Biblioteca Nacional, ordenado y regulado en los artículos 1.° al 9.° del Decreto de 8 de marzo de 1957, ostentará la alta representación y tutela de la Biblioteca Nacional y tendrá las facultades que en el mismo se expresan.

CAPITULO IV

Del personal facultativo, auxiliar, administrativo y eventual

A) *De los Jefes de Sección y Servicios Técnicos Facultativos.*

Art. 48. Los Jefes de Sección y los de Servicio de Información Bibliográfica y Documental y del Servicio de Catalogación y Clasificación, se designarán mediante concurso en el que se tendrá en cuenta primordialmente el grado de especialización de los concursantes. A la relación de méritos acompañarán éstos una Memoria expositiva, en pliego cerrado, de su criterio e iniciativas respecto de la Sección o Servicio de que se trate. Los pliegos serán abiertos y leídos ante la Junta Técnica en su reunión informativa del concurso.

Art. 49. Los demás Jefes de Servicio serán designados por la Dirección General entre los facultativos de la Biblioteca, a propuesta del Director de la misma, oída su Junta de Gobierno.

Los Jefes de Sección y Servicio tendrán a su cargo la inmediata dirección y vigilancia de la función encomendada a los mismos y del personal de todas clases a ellos adscritos, y serán responsables de la escrupulosa observancia de las dispisiciones reglamentarias que afecten al respectivo Servicio o Sección. Cumplirán igualmente las órdenes que dicte la Dirección, relacionadas con cualquier aspecto de la función que tengan encomendada.

Art. 50. Los Jefes de los Servicios Técnicos Especiales serán designados por concurso libre entre especialistas.

Art. 51. Los Jefes de Sección deberán proponer al Director las adquisiciones de fondos bibliográficos y de material y las reformas e iniciativas que estimen convenientes.

Cuidarán de que su Sección facilite a los lectores y consultantes la información precisa sobre las materias de su especialidad.

Colaborarán estrechamente con el Servicio de Información Bibliográfica y Documental para facilitar la función a éste encomendada y con la Secretaría y el Servicio de Exposiciones para la organización de las mismas.

Deberán remitir a la Dirección de la Biblioteca en la primera decena de cada mes los datos necesarios para la comprobación de trabajos y la confección de estadísticas, así como la información precisa para la redacción de la Memoria Anual de la Biblioteca, cuando se les solicite.

Art. 52. Los Jefes de Servicio informarán normalmente al Subdirector del funcionamiento e incidencias del que les está encomendado, proponiendo las reformas e iniciativas que juzguen convenientes. Elevarán a la Dirección del centro las Memorias y estadísticas oportunas.

Los Servicios que tengan relación directa con el público facilitarán los informes y consultas que éste les requiera.

Colaborarán estrechamente con el Servicio de Información Bibliográfica y Documental para facilitar la función a éste encomendada.

B) *De otros funcionarios facultativos.*

Art. 53. Los funcionarios facultativos de la Biblioteca Nacional, salvo los de nombramiento ya determinado, se designarán en concurso general.

El Director de ella, oída la Junta de Gobierno, ordenará su destino teniendo en cuenta la categoría y adecuación del funcionario a las necesidades del servicio Si la urgencia de realizar otros trabajos lo reclamara, el Director podrá encomendar a estos funcionarios las tareas que estime convenientes dentro de su actividad profesional.

Los expresados funcionarios estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones dictadas por los respectivos Jefes de sección y servicios en todo cuanto se refiere a su ámbito de competencia.

C) *Del personal auxiliar.*

Art. 54. Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que hayan de cubrir plazas en la plantilla de la Biblioteca Nacional se nombrarán en concurso general de traslado.

D) *Del personal administrativo.*

Art. 55. El personal administrativo de la Biblioteca Nacional estará integrado por personal de la plantilla de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo del Ministerio de Educación Nacional. Para el desarrollo de su cometido se atendrá a las normas que dicte el Secretario general.

E) *Del personal subalterno.*

Art. 56. Serán funciones subalternas en la Biblioteca Nacional, a cargo del personal del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles a ella destinados, los de Celador, Conserje y Portero.

Art. 57. Si por necesidades imprescindibles del servicio hubiere precisión de requerir la ayuda de personas no pertenecientes a Cuerpos de funcionarios civiles del Estado, se contratarán temporalmente las personas necesarias, oída la Junta de Gobierno.

Sus funciones serán las expresamente contratadas en cada caso.

Art. 58. Los Celadores deberán cuidar, bajo su responsabilidad, de la observancia de las prescripciones reglamentarias en las salas de lectura, y procurarán evitar cualquier deterioro en los fondos o material de la Biblioteca.

Deben impedir que ningún lector salga de las salas sin devolver las obras que haya recibido. Servirán los libros en las salas de lectura y los colocarán de nuevo en su sitio, sin perjuicio de su función de vigilancia.

Art. 59. El Conserje gozara de la consideración de Portero mayor del Centro, y tendrá especialmente las siguientes funciones:

1.ª Custodiar las llaves de la Biblioteca y de sus dependencias, conforme a las instrucciones que reciba de sus superiores.

2.ª Atender a los gastos menores del establecimiento con las cantidades que al efecto le adelantará el Secretario, y rendir mensualmente cuenta justificativa de su inversión.

3.ª Inspeccionar las tareas de los subalternos y hacer cumplir las órdenes de sus superiores, comunicando al Secretario las faltas que advirtiere en los servicios que a ellos competen.

4.ª Cuidar del aseo y limpieza del establecimiento.

5.ª Comprobar diaria y personalmente al terminar el servicio que todas las puertas y ventanas estén bien cerradas y de que no quede personal alguno dentro del establecimiento.

6.ª Velar por la buena conservación del mobiliario, locales e instalaciones, dando cuenta inmediata al Secretario de los deterioros que observe.

Art. 60. La función encomendada a los Porteros comprende los servicios de portería y, además, los siguientes:

1.º Sellar los libros que ingresen en la Biblioteca.

2.º Facilitar a los lectores los libros que los Jefes les designen y volverlos a colocar cuando aquéllos los devuelvan, siempre que los servicios de portería y vigilancia se hallen puntualmente atendidos.

3.º Llevar a su destino los pliegos, cartas, libros, etcétera que los Jefes les ordenen.

4.º Realizar cualquier otro trabajo auxiliar o manual mandado por los superiores.

DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Art. 61. Los servicios complementarios de la Biblioteca Nacional son:

a) Limpieza.
b) Guardarropa y aseos.
c) Teléfono.
d) Correo.
e) Bar y comedor.
f) Botiquín.
g) Vigilancia.
h) Servicio contra incendios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las disposiciones contenidas en este Reglamento podrán ser modificadas por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, oída la Junta Técnica.

Segunda. Quedan derogadas todas las disposiciones precedentes que se refieran a la materia objeto del presente Reglamento.

Tercera. Las disposiciones contenidas en este Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Secretario general de la Biblioteca Nacional y los actuales Jefes de Secciones y Servicios no suprimidos por el presente Reglamento que no hayan sido designados en virtud de concurso continuarán, con carácter interino, desempeñando sus cargos respectivos.

Segunda. El concurso para proveer la Dirección de la Biblioteca Nacional se anunciará inmediatamente, conforme a lo previsto en el Decreto orgánico.

Tercera. Una vez provista la Dirección de la Biblioteca Nacional, se convocará concurso para designar Secretario general, Jefes de Sección y los de Servicio a que se refiere el artículo 48 de este Reglamento. En la resolución de estos concursos se considerará mérito especialmente calificado el Servicio efectivamente prestado por los concursantes en las referidas Jefaturas.

Si al anunciarse este concurso estuviera completa reglamentariamente la plantilla de funcionarios de la Biblioteca Nacional, y con carácter rigurosamente excepcional, las plazas expresadas se convocarán entre funcionarios adscritos a aquélla. En caso distinto, el concurso será general, conforme al artículo 41 del presente Reglamento.

Cuarta. Dentro de los noventa días siguientes a su toma de posesión el Director de la Biblioteca Nacional, nombrado conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, deberá elevar propuesta de nombramientos del Vicedirector, Junta de Gobierno y Jefe de Servicios de su competencia.

(«B. O. E.» 8-I-1958.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que el Director del Instituto de Enseñanza Media «Gaudi» de Reus (Tarragona) don José Caixes Gilabert en oficio de 8 de septiembre de 1953 solicitó de este Ministerio de Educación Nacional la correspondiente autorización para constituír una Obra pía de Cultura en favor del Instituto de Enseñanza Media citado, destinando para este fin el sobrante de la suscripción que la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto había iniciado con el fin de regalar al citado señor Caixes las insignias de la encomienda de Alfonso X el Sabio con que el Gobierno le había distinguido;

Resultando que con fecha 8 de octubre del citado año de 1953 el Ministerio acusó recibo de la comunicación anteriormente citada, participando a don José Caixes la complacencia con que había visto el Ministerio su generoso rasgo;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona incoó el oportuno expediente de clasificación que remite al Ministerio y que está integrado por cuantos documentos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que el fundador dota a la Institución con un capital nominal de 17.000 pesetas representado por varios títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 y que se hallan depositados en la sucursal del Banco de España en Reus;

Resultando que la Fundación se constituye en virtud de escritura otorgada por el Ilmo. Sr.: don José Caixes Gilabert y don José María Guix Sugrañes, éste en representación de la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, con intervención de don Eduardo Valentí Fiol y don Angel Miravall, Director accidental y Secretario, respectivamente, de dicho Instituto, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona con residencia en Reus, don Rafael Echevarría en 26 de abril de 1954;

Resultando que en la dicha escritura se determina que el objeto de la Obra pía será el de otorgar premios en metálico para material de estudios a los alumnos de dicho Instituto de Enseñanza Media de Reus que el patronato de la Institución proponga;

Resultando que en la repetida escritura se determina la constitución del Patronato que habrá de regir su vida y administrar sus fondos y que estará constituído por el señor Director del Instituto «Gaudi», de Reus, como Presidente; del señor Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y del Secretario de la misma Institución, actuando este último como Secretario del Patronato;

Resultando que el expediente se halla integrado por cuantos documentos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913 y que al mismo acompaña el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia y el ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona en el que consta haberse concedido la audiencia preceptiva;

Resultando que por este Departamento se ha publicado también en el Boletín Oficial del Estado un edicto concediendo audiencia a los representantes de la Obra pía en cuestión e interesados en sus beneficios, sin que contra el proyecto de clasificación se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el Real decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que por tratarse de una masa de bienes destinada permanentemente a la satisfacción de un fin de carácter cultural, la Institución creada por el Ilmo. Sr. don José Caixes Gilabert puede ser considerada como Fundación particular benéfico docente;

Considerando que procede, asimismo reconocer como patronos de la Institución a los designados en la escritura fundacional con la obligación (ya que dicho documento no les exime de ello) de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de con formidad con el dictamen de la Asesorería Jurídica, ha resuelto:

1.º—Clasificar como de Beneficencia particular docente la Obra pía de Cultura, instituída en favor del Instituto de Enseñanza Media «Gaudi» de Reus (Tarragona), con la denominación de Fundación Caixes-Gilabert, por el Ilmo. Sr. don José Caixes Gilabert, con la finalidad de otorgar con carácter permanente, premios en metálico para material de estudios a los alumnos de dicho Instituto designados por el Patronato.

2.º—Reconocer como Patronos de esta Fundación al Ilmo. Sr. Director del Instituto «Gaudi» de Reus, como Presidente y al Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y al Secretario de la misma, como Vocales, actuando el último como Secretario, con la obligación de presentar presupuestos y cuantas anuales al Protectorado.

3.º—Que la resolución que recaiga sea comunicada a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los efectos del expediente que deberá incoar el Patronato, de exención del impuesto de personas jurídicas.

4.º—Que el Patronato deberá proceder a convertir los Títulos de la Deuda que constituyen su capital en una Lámina intransferible de la Deuda Pública, a nombre de la propia Institución, con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

IIlmo. Sr.: Visto el expediente de la Fundación «Premio D. Teodoro Andrés Marcos», instituída en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca;

Resultando que, por escritura pública otorgada por la Comisión Organizadora del homenae público a don Teodoro Andrés Marcos, en 6 de marzo de 1954, ante el Notario de Salamanca don Matías Martínez Pereda, fué constituída en esta capital una Fundación denominada «Premio D. Teodoro Andrés Marcos», cuyo objeto es costear anualmente el importe del título administrativo del Licenciado en Derecho a un alumno que, habiendo cursado oficialmente sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, reúna las condiciones que se especifican en los Estatutos fundacionales;

Resultando que el capital de la Fundación está constituído, según la relación autorizada de sus bienes, que obra en el expediente: a) Por 52.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior (4 por 100), lámina intransferible del Banco de España, sucursal de Salamanca. b) Por 2.409,05 pesetas, depositadas en la libreta de ahorros número 3.924 del Banco Español de Crédito de esta ciudad, para atender a sufragar la concesión del primer premio. Todo ello a nombre de «Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho. Premio Teodoro Andrés Marcos»;

Resultando que la administración y representación de la Fundación fué encomendada por la Comisión fundadora a la Junta de Patronos que designara la Facultad de Derecho de la citada Universi-

dad; y ésta, según certificación que se une al expediente, ha acordado que tal Patronato esté integrado por el Ilmo Sr. Decano de dicha Facultad y por los Catedráticos o Profesores respectivos de las disciplinas de «Derecho Canónico», «Derecho Natural», «Derecho Romano» y por el señor Ramírez de Arellano, expresamente designado por la Facultad, titular de la cátedra de Derecho Internacional;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente, fué concedida audiencia a los interesados, citándose directamente a la representación legítima de la Fundación y publicándose sendos edictos en *B. O.* de la provincia del día 8 de agosto de 1955, y en el del *Estado* del día 2 de octubre de 1957, habiendo transcurrido el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna, como se acredita con la certificación que obra en el expediente, y ha sido favorablemente informada la clasificación por la Junta Provincial de Beneficencia de Salamanca;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que para que exista una «Fundación de carácter particular» se requiere, conforme establécen los artículos 2, 9, 11 y 12 del citado R. D. y 2 y 44 de la Instrucción, la adcripción con carácter permanenete de un patrimonio privado suficiente para el fin a que se destina sin ser socorrido por necesidad y con carácter principal con fondos públicos ni repartos o arbitrios forzosos y que el patronazgo y administración de la Institución sea reglamentado por los respectivos fundadores o, en nombre de éstos, y confiado en igual forma a Corporaciones, Autoridades o personas determinadas y que todos estos requisitos se dan en el presente caso;

Considerando que para que una Fundación sea «benéfico docente» se requiere, según lo dispuesto por el artículo 2.º del R. D. de 1912 complementado por el precepto del mismo número del R. D. de 14 de marzo de 1899 supletorio según el artículo 90 de la Instrucción del ramo, que el fin o destino de la Institución e la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias Letras y Arte o, en general, la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, condición que se da en el presente caso, pues el premio que se establece servirá de estímulo para el estudio a los alumnos de la Universidad salmantina, constituyendo un medio de fomento de la enseñanza;

Considerando que, conforme al artículo 3.º del R. D. de 1912, procede reconocer como Patronato al designado por la Facultad de Derecho de Salamanca, en cumplimiento de la misión encomendada a la misma por la Comisión fundadora, con la obligación de rendir cuentas anuales ante este Protectorado y cumplir las demás obligaciones que establece la legislación del ramo;

Considerando que compete al Ministerio de Educación Nacional resolver los expedientes de clasificación de las Fundaciones benéfico-docentes, con arreglo al artículo 8.º del R. D. citado en relación con la regla 1.ª del artículo 5.º de la Instrucción del ramo, y que en la tramitación de este expediente se ha observado las normas de procedimiento establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Instrucción de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesorería Jurídica ha resuelto:

1.º.—Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Premio don Teodoro Andrés Marcos» instituída en Salamanca por la Comisión Organizadora del homenaje público al que fué prestigioso Catedrático de Derecho Canónico y Vice-Rector de aquella Universidad.

2.º.—Que se encomiende el Patronato de dicha Institución a las personas designadas por la Facultad de Derecho de la Universidad salmantina en cumplimiento de la misión confiada por la Comisión fundadora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 22 de diciembre de 1954 fué clasificada como benéfico-docente de carácter privado la Institución denominada «Fundación Yagüe» instituída en Madrid por los cónyuges don Esteban Yagüe Mardomingo y doña María Cruz García y Gamír-Soldado y cuyo objeto es la concesión de premio a alumnos del Colegio de Ciegos y de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, en cuantía de mil quinientas pesetas anuales cada uno de ellos, a más del levantamiento de determinadas cargas piadosas;

Resultando que la mencionada Obra Pía ha venido cumpliendo los fines en cuestión, si bien por lo que se refiere al otorgamiento de los premios a alumnos del Doctorado de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid es de destacar que vienen quedando desiertos desde hace varios años;

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid se eleva a este Protectorado la comunicación del señor Presidente del Patronato de la Fundación que nos ocupa, por la que solicita que en vista de que los premios instituídos por el fundador de mil quinientas pesetas cada uno para los alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina vienen quedando desiertos desde hace varios años a falta de estímulo, propone que con los trece premios desiertos más el del presente año, que suman ventiún mil pesetas, se formen tres de siete mil pesetas cada uno que se podrán conceder este año, y en lo sucesivo hacerlo en la cuantía expresada de siete mil pesetas y en el año que haya numerario suficiente para ello.

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Institución de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuantía de los premios intituídos por los fundadores no guarda armonía con las actuales exigencias sociales, por lo que conforme a las facultades concedidas a este Protectorado en el artículo 54, reglas 1.ª y 4.ª de la Instrucción de 24 de julio de 1913, procede modificar el objeto benéfico en el sentido solicitado por el Patronato, lo que al producir un más acusado estímulo entre los aspirantes a los premios fundacionales, redundará en el mayor incremento de la Ciencia Médica que constituye en definitiva y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 2.º del R. D. de 27 de septiembre de 1912, el fin primordial de la Institución;

Considerando que procede estimar cumplidas en este expediente las circunstancias exigidas por los artículos 40, 41 y 42 únicas aplicables según precepto del ar- de la Instrucción de 24 de julio de 1913, tículo 55 de la misma disposición,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y conformidad al dictamen de la Asesorería Jurídica, ha resuelto:

1.º.—Que se modifiqde el objeto de la Fundación «Yagüe», instituída en esta capital en el sentido de que la cuantía de los premios a conceder a los alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid, sea de siete mil pesetas cada uno.

2.º.—Que para el presente curso se concedan tres premios, de siete mil pesetas cada uno de ellos y con cargo a los fondos existentes en la Fundación, a los expresados alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid, en la forma ordenada por las disposiciones fundacionales.

3.º.—Que en lo sucesivo la convocato-

ria y concesión de tales premios se supedite a la existencia de fondos bastantes para cubrir la expresada cuantía de siete mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gerardo Bengoechea Goizueta, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía, de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosifía y Letras de la Universidad de Zaragoza, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de nero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Carlos Cabezas Luna, súbdito panameño, en súplica de que se le convaliden estudios de Licenciado en Administración Pública, con especialización en Servicio Diplomático y Consular, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio, de conformidad con el Dictamen del Consejo Nacional de Educación, y en virtud del Convenio vigente firmado en Panamá, acuerda que los estudios de Licenciado en Administración Pública, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las asignaturas siguientes: del plan de estudios de 1953 de la Licenciatura española en Derecho ; Derecho Político (1) y (II); Derecho Civil (1), Economía Política, Derecho Administrativo (I), Hacienda Pública (I), Derecho Internacional Público y Derecho Mercantil(I); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado en Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Tous Benítez, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivelentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente inciado a instancia del súbdito español don Pedro Suner Puig, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja, se le convaliden por los equivalentes españoles, en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Flosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Idmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Valentín Ramallo Massanet, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Colegio Máximo de San Francisco de Borja de Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado

en Filosofía, ancanzados por el interesado en el Colegio Máximo de San Francisco de Borja de San Gugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Valldeperas Bonamich, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Colegio Máximo San Fco. de Borja de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en el Colegio Máximo San Francisco de Borja de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la forma siguiente:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1958. — P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: El expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Valls Plana, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Colegio Máximo San Francisco de Borja de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en el Colegio Máximo de San Francisco de Borja de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción corespondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ciriaco Morón Arroyo, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios de grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad Civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los cursos comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía Española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Higueras Maldonado, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por don Juan Higueras Maldonado, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Cassinello Aubán, súbdito español, en súplica de que se le convalide estudios totales de Licenciado en Derecho, alcanzados en la Universidad de Nacional Autónoma, de Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Derecho, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por la Licenciatura española en Derecho mediante examen de reválida, con especial atención al Derecho Positivo e Histórico español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Espinal Camps, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Pedro José Arévalo Bilbao, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en Colegio Máximo de San Francisco Javier de Oña (Burgos), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Colegio Máximo de San Francisco Javier de Oña (Burgos), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Luis de Gonzaga Teodosio Guevara Ramírez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instittuo Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Wilfredo Falcón Echevarría, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Eduardo Salomé Martínez Torres, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con

extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos, Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Anatomía Patológica y Terapéutica Física General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Reinaldo Bosch Parra, súbdito cubano, en súplica de que se le convalide sus estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país por el interesado, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Kenneth Gordon Berry Hewitt, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Ramón Alberto Escalona Colina, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I, II y III), Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y III), Obstetricia, Ginecología, Historia de la Medicina y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Haidee Cecilia Sarmiento Marcano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Francisco Gil Jiménez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo y Bioquímica y Fisiología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Luz Esther Morales Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y República Dominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país y República Dominicana, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I, II y III), Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y III), Obstetricia, Higiene y Sanidad y Medicina Legal; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Juan Claudio Fernández Carreras, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I), Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad, Psiquiatría y Clínica Obstétrica de séptimo curso; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Cosme Román de Jesús en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Pedro Manuel Vera Vilchez en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Gilberto Collado Vélez en súplica de qu ese le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el nuevo certificado de estudios representado por el súbdito cubano don Rafael Ambrosio Grillo Martínez, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de agosto de 1957,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de

diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado se amplíe a la asignatura de Higiene y Sanidad del plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educoción Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jesús Miguel Briceno Monsant, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 18 de febrero de 1957, a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (III), de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) del plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Repartamento el súbdito venezolano don Adán Núñez Morales, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957 se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija donde abonará los derechos de incripción correspondientes a los estudios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Unda Alvarado, súbdito venezolano en súplica de que sus estudios de Educación Secundaria, aprobados en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente,

Este Ministerio acuerda, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que no procede acceder a la convalidación solicitada porque los estudios que el interesado ha cursado en su país, no són equivalentes con los que integran el Bachillerato Superior español vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Oscar Rivera Rivera, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956,, a la asignatura de Psicología, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por no haber cursado el interesado las materias equivalentes en Escuela de Medicina de su país.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P.D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento don Guillermo Eloy Florencio Pomares Pañella, súbdito cubano, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 22 de agosto de 1957, con arreglo al Plan de 1953, se adapte al Plan de 1944, de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía,

Este Ministerio acuerda, considerando que el interesado aprobó en su país más de cuatro cursos completos del Plan de estudios de Medicina de la Universidad de La Habana, que la convalidación de estudios ya concedida, con arreglo al Plan de 1953, se rectifique adaptándola al Plan de estudios de 1944, de la Licenciatura española en Medicina, dejando sin efecto la convalidación del primer curso de caráctef selectivo y convalidándole, en su lugar, las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental, del Plan de estudios de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su nueva situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Pineda Méndez, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Eduardo Pineda Méndez, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Carmen Pé-

rez de Regules, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciada en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con República Dominicana, acuerda que el título de Licenciada en Filosofía, alcanzado en dicho país por doña María del Carmen Pérez de Regules, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Malformaciones del sistema esplácnico»: don José Luis Martínez Rovira.
2. «Poliomelitis»: don Manuel Cruz Hernández.
3. «Cardiopatías congénitas»: don Antonio López Rodríguez.
4. «Fisiología del feto y cambios fisiológicos del recién nacido»: don Santiago Vidal Sivilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «La pena»: don Valentín Silva Melero.
2. «Problemas de Derecho procesal»: don José María Serrano Suárez.
3. «Instituciones políticas de Europa»: don Luis Sela Sampil.
4. «Las bases romanas de nuestro Código Civil»: don José Aparici Díaz.
5. «Cuestiones mercantiles en la Ley de Arrendamientos Urbanos»: don Julián Aparicio Ramos.
6. «El matrimonio civil»: don Manuel Iglesias Cubría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Cuestiones actuales del derecho de sociedades»: don José Girón Tena.
2. «Derecho agrario y mercado común»: don Vicente Guilarte González.
3. «Problemas de Derecho Municipal»: don Eduardo García de Enterría.
4. «El contrato de sociedad en Derecho Romano»: don Juan Antonio Arias Bonet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Teoría y metodología de la Historia»: don Pablo Alvarez Rubiano.
2. «Antropología cultural»: don Julián San Valero Aparisi.
3. «Seminario de Historia Moderna: La política de Carlos V a través de su correspondencia»: don José María Jover Zamora.
4. «Geografía urbana»: don Antonio López Gómez.
5. «Las colonizaciones griega, fenicia y cartaginesa en España»: don Miguel Tarradell Mateu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 15 de junio último (*B. O. del E.* del 2 de julio del corriente año) se anunció la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de asignaturas de «Metalurgia y Siderurgia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas;

Resultando que, remitida a la Junta Calificadora que previene el artículo 9.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, las instancias de los aspirantes a dicha plaza, don Baldomero Alonso Martínez, don Angel Verde Pérez-Galdós, don Angel Santafé Cobo, don Antonio Duch Porta y don León Muñoz Subero, el primero de los cuales es propuesto, por unanimidad, para la indicada Auxiliaría;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha tenido a bien nombrar a don Baldomero Alonso Martínez, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del Grupo de asignaturas de «Metalurgia y Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, por un período de cinco años prorrogable por otros cinco, por lo que percibirá el sueldo anual de 25.200 pesetas, con cargo al crédito global consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 13, sub-

concepto 1.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, más las gratificaciones de 5.000 pesetas y 2.000 pesetas que figuran en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 7.º, subconcepto 1.º y 7.º, respectivamente, del mismo Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Estudiadas las razones expuestas por las Direcciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tienen establecidos «Estudios nocturnos» del Bachillerato, en relación con el Idioma moderno que consideran conveniente implantar en cada caso y teniendo en cuenta los intereses superiores de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse, en los «Estudios nocturnos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan, el Idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

Albacete, francés.
Alcoy, francés.
Almería, inglés.
Avilés, inglés.
Baeza, francés.
Barcelona, «Mila y Fontanals», francés.
Barcelona, «Maragall», femeninos, francés.
Ceuta, francés.
Ciudad Real, francés.
Figueras, francés.
Granada, «Padre Suárez», francés.
La Coruña (masculino), inglés.
Linares, inglés.
Lorca, francés.
Lugo (femenino), inglés.
Madrid, «Cervantes», francés.
Murcia, «Alfonso X el Sabio», francés.
Oviedo, «Alfonso II», inglés.
Oviedo (femenino), inglés.
Pontevedra, inglés.
Puertollano, inglés.
Santander, inglés.
Santiago, «Rosalía Castro», inglés.
Toledo, francés.
Valladolid, «Zorrilla», francés.
Vigo, inglés.
Vitoria, francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1943 y como ampliación de la Orden ministerial de 25 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Cesa en el cargo de Profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, doña María del Carmen Alvarez Hernández.

Segundo. Se nombra Profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida a doña Aurora Chacón Cuesta.

Tercero. La Profesora nombrada por la presente Orden percibirá el sueldo o la gratificación anual de 6.360 pesetas, que se le acreditarán a partir de la fecha en que comenzó a prestar servicios, previo cese de la señora Alvarez Hernández, y con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, subconcepto 18 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Cuarto. Este nombramiento se confiere con carácter interino y en tanto las necesidades de la enseñanza así lo exijan o no se formule propuesta de remoción por la Sección Femenina. En la certificación de toma de posesión de la interesada será consignado si opta, en caso de que proceda, por percibir la mencionada remuneración en concepto de sueldo o de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado entre Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio convocado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* de 23 del mismo), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y en la Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Profesor Especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Alicante, a don Pedro Valdés Náger.

Deberá posesionarse del cargo con el mismo sueldo que actualmente disfruta, dentro del plazo señalado en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (*B. O. del Estado* del 19).

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores Especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 2 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector-jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Gerona por fallecimiento de don José Dorca González, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector-jefe de Enseñanza Primaria de Gerona a don Luis Bastons Plana, Inspector destinado a dicha plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su concimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

A. G. Benzal - Hartzenbusch, 9, Madrid.

Página 389

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 20 de febrero de 1958 — Núm. 15

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se cita 389

Otra por la que se publica el escalafón de catedráticos numerarios de Universidad 389

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se resuelve la petición de doña Carlota Gil García 456

Inspectores.—Orden por la que se publica el escalafón general de inspectores e inspectoras de Enseñanza Primaria 458

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Derecho Civil, 1.ª cátedra», se encargue provisionalmente, a partir del día 30 del corriente mes de enero hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Pablo Beltrán de Heredia Onís, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del citado día 30 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 31 de diciembre último, se entienda ha cesado don Siro Arribas Jimeno en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química Analítica».

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don José Sáiz del Río, hasta tanto sea provista, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se publique en el *Boletín Oficial* del Departamento el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, con arreglo a su situación en el día 1.º de enero actual.

2.º Que por esa Dirección General se anuncie en el *Boletín Oficial del Estado* la fecha con la que en el *Boletín Oficial* del Ministerio se inserte el Escalafón mencionado.

3.º Conceder un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* para que se puedan formular las reclamaciones que en derecho se estimen procedentes hacer contra su redacción actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. S. Director general de Enseñanza Universitaria.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

ESCALAFON DE CATEDRATICOS

Situación en 1.º

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
									PRIMERA
1.ª	1	1	D. Julio Rey Pastor	Dr. en C. e.	14- 8-888 ...	Logroño	O. l.	22- 6-911 ...	Oviedo ... ...
»	2	2	D. Patricio Peñalver Bachiller	Dr. en C. e.	11- 9-889 ...	Madrid	O. l.	17- 2-912 ...	
»			D. Federico Castejón y Martínez de Arizala	Dr. en D.	20-11-888 ...	Córdoba	O. a.	18- 2-913 ...	Sevilla ... ...
»	2	bis	D. Eduardo Respaldiza Ugarte	V.	15- 7-892 ...	Respaldiza (Alava)	Or.	12- 1-948 ...	
»	3	3	D. José María Trías de Bes	Dr. en D.	5-11-890 ...	Barcelona	O. a.	19- 2-916 ...	
»	4	4	D. Julio Palacios Martínez	Dr. en C. f.	12- 4-891 ...	Paniza (Zaragoza)	O. l.	16- 3-916 ...	
»	5	5	D. Antonio Ipiens Lacasa	Dr. en C. q.	20- 8-890 ...	Biescas (Huesca)	O. l.	30- 3-916 ...	Murcia y Valencia... ... ...
»	6	6	D. Pedro Font Puig	Dr. en F. y L. y Lic. en D.	24-12-888 ...	Barcelona	O. l.	8- 4-916 ...	Murcia ... ...
»	7	7	D. José Lostáu y Gómez de Membrillera	Dr. en C. n.	17- 1-889 ...	Valencia de Alcántara (Cáceres)	O. l.	12- 4-916 ...	
»	8	8	D. Francisco Maldonado de Guevavara Andrés	Dr. en F. y L.	26- 6-891 ...	Salamanca	O. l.	22- 4-916 ...	Murcia, Oviedo, Valladolid y Salamanca. ...
»	9	9	D. Antonio Torroja Miret	Dr. en C. e.	12- 9-888 ...	Tarragona	O. a.	5- 1-917 ...	Zaragoza.. ... ...
»	10	10	D. José María Yanguas Messía ...	Dr. en D.	25- 2-890 ...	Jaén	O. l.	12- 4-918 ...	Valladolid ... ...
»	11	11	D. Luis Jordana de Pozas	Dr. en D.	14-12-890 ...	Zaragoza	O. l.	13- 4-918 ...	Valencia y Santiago ... ...
»	12	12	D. Fernando Ramón Ferrando ...	Dr. en C. f.	20-10-891 ...	Tarragona	O. l.	15- 5-918 ...	Valencia y Murcia... ... ...
»	13	13	D. José Castán Tobeñas	Dr. en D.	11- 7-889 ...	Zaragoza	O. a.	13- 6-918 ...	Murcia, Barcelona, Valencia y Zaragoza ...
»	14	14	D. Pedro Pineda Gutiérrez	Dr. en C. e.	2-12-891 ...	Puerto de Santa María (Cádiz).	O. l.	16-11-918 ...	Zaragoza ... ...
»	15	15	D. Galo Sánchez y Sánchez	Dr. en D.	25- 3-892 ...	Rioseco (Valladolid)	O. l.	5- 6-919 ...	Murcia, Oviedo y Bareclona...
»	16	16	D. Camilo Barcia Trelles	Dr. en D.	15- 7-888 ...	Vega de Ribadeo (Oviedo) .	O. l.	12- 1-920 ...	Murcia y Valladolid ... ...

NUMERARIOS DE UNIVERSIDAD

de enero de 1958

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
CATEGORIA				
Análisis matemático	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña.
Matemáticas especiales, primero y segundo.	C.	M.	Sevilla	Ingresó por oposición en Elementos de Cálculo infinitesimal. Ha sido Vicerrector y Decano. Decano honorario.
Derecho Penal	D.			Excedente voluntario Ordenes 24-5-54 y 12-7-56.
Inspección y análisis de alimentos	V.		Zaragoza	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Decano. Decano honorario.
Derecho Internacional Público y Privado	D.		Barcelona	
Termología	C.	F.	Madrid	Ha sido Vicerrector.
Química experimental	C.	Q.	Madrid	Ingresó por oposición en Química general. Vicedecano.
Psicología Superior	F. y L.	F.	Barcelona	Ingresó por oposición en Lógica fundamental.
Biología	C.	N.	Murcia	Ingresó por oposición en Mineralogía y Botánica. Ha sido Rector. Decano.
Lengua y Literatura españolas	F. y L.	F. R.	Madrid	
Geometría descriptiva	C.	M.	Barcelona	Rector.
Derecho Internacional Privado	D.		Madrid	Ingresó por oposición en D.º Internacional Público y Privado y pasó por oposición a la que desempeña.
Derecho administrativo (primera cátedra)	D.		Madrid	
Física experimental	C.	F.	Salamanca	Ingresó por oposición en Física general. Vicedecano.
Derecho civil	D.			Excedente especial. Orden 11-10-1954.
Geometría y Trigonometría	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Geometría descriptiva y pasó por oposición a Geometría diferencial (Geometría y Trigonometría).
Historia del Derecho español	D.		Madrid	Ingresó por oposición en Historia del Derecho y pasó por oposición a la que desempeña.
Derecho Internacional Público y Privado	D.		Santiago	Decano.

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	16	bis	D. Manuel García - Miranda y Noguerol	Dr. en C. e. y en D. Lic. en C. n.	18-12-896 ...	Guadix (Granada)	Or.	17-10-956 ...	
»	17	17	D. Aurelio Viñas Navarro	Dr. en F. y L.	11-11-892 ...	San Román de Hornijas (Valladolid)	O. l.	12- 2-920 ...	Oviedo y Sevilla ... ...
»	18	18	D. Miguel Sancho Izquierdo	Dr. en D.	17- 6-890 ...	Calanda (Teruel)	O. l.	26- 5-920 ...	
»	19	19	D. Mariano Puigdollers Oliver ...	Dr. en D.	9- 1-896 ...	Madrid	O. l.	26- 5-920 ...	Santiago, Sevilla y Valencia.
»	20	20	D. Juan Cabrera Felipe	Dr. en C. f.	21- 6-898 ...	Canarias	O. a.	28- 5-920 ...	
»	21	21	D. Roberto Araújo García	Dr. en C.	9- 3-888 ...	Zaragoza	O. l.	15-12-920 ...	Valencia... ... ...
»	22	22	D. Francisco Alcayde Vilar	Dr. en F. y L. y Lic. en D. y M. S.	30- 6-889 ...	Valencia	O. l.	8- 4-921 ...	Santiago, Zaragoza, Salamanca y Granada ... ...
»	22	bis	D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala	V.	23-10-893 ...	Córdoba	Or.	12- 1-948 ...	
»	23	23	D. José María Orts Aracil	Dr. en C. e.	28-10-891 ...	Valencia	O. l.	14- 7-921 ...	Santiago... ... ...
»	23	bis	D. Tomás Campuzano Ibáñez	V.	23- 3-894 ...	Madrid	Or.	12- 1-948 ...	Madrid ... ...
»	24	24	D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón	Dr. en D.	1- 4-896 ...	Guipúzcoa	O. l.	14- 9-921 ...	Santiago... ... ...
»	25	25	D. Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gordejuela	Dr. en F. y L.	22- 1-895 ...	Zaragoza	O. l.	3-12-921 ...	Valladolid ... ...
»	26	26	D. Ramón Prieto Bances	Dr. en D.	27-11-889 ...	Oviedo	O. l.	6-12-921 ...	Murcia, Salamanca y Santiago ... ...
»	27	27	D. José Valenzuela Soler	Dr. en D.	24- 5-894 ...	Zaragoza	O. a.	24- 2-922 ...	Santiago, Salamanca y Valencia... ... ...
»	27	bis	D. Rafael González Alvarez	V. y Lic. en C.	6-10-895 ...	León	Or.	12- 1-948 ...	
»	28	28	D. Bernardo Alemany Selfa	Dr. en F. y L.	21- 1-896 ...	Granada	O. a.	29- 5-922 ...	Granada... ... ...
»	28	bis	D. Germán Saldaña Sicilia	Dr. en V. y en M.	11-10-895 ...	Nava de la Asunción (Segovia)	Or.	12- 1-948 ...	
»	29	29	D. Francisco J. Sánchez Cantón ...	Dr. en F. y L.	14- 7-891 ...	Pontevedra	O. l.	24- 6-922 ...	Granada... ... ...
»	30	30	D. Wenceslao González Oliveros ...	Dr. en D.	28- 9-890 ...	Toro (Zamora).	O. l.	1- 7-922 ...	La Laguna, Santiago, Granada y Salamanca ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
			Madrid...	Procede de la suprimida Escuela Superior del Magisterio.
Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media e Historia general de España (antigua y media)	F. y L.	H.	Valladolid..	Ingresó por oposición en Historia de España.
Derecho natural y Filosofía del Derecho ...	D.		Zaragoza	Ingresó por oposición en Derecho natural. Ha sido Rector y Decano.
Derecho natural y Filosofía del Derecho ...	D.		Madrid...	Ingresó por oposición en Derecho natural.
Electricidad y Magnetismo y Electrónica...	C.	F.	Zaragoza...	Ingresó por oposición en Acústica y Optica. Ha sido Decano. Rector.
Análisis matemático, primero y segundo, y Teoría de números	C.	M.	Zaragoza...	Ingresó por oposición en Análisis matemático.
Fundamentos de Filosofía e Hisoria de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Valencia	Ingresó por oposición en Lógica fundamental. Ha sido Decano.
Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infectocontagiosas y Policía sanitaria	V.		Sevilla (Córdoba) Barcelona...	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ingresó por oposición en Análisis matemático.
Análisis matemático, cuarto	C.	M.		
Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria	V.			Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria Excedente voluntario Orden 30-3-1940.
Derecho Político (tercera cátedra)	D.		Madrid...	Ha sido Rector.
Geografía (segunda cátedra)	F. y L.	H.	Madrid...	Ha sido Decano. Vicedecano.
Historia del Derecho español	D.		Oviedo..	Ha sido Decano.
Derecho administrativo (segunda cátedra).	D.		Madrid...	
Histología y Anatomía patológica	V.		Madrid...	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria.
Filología latina (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Madrid...	
Histología y Anatomía patológica	V.		Sevilla (Córdoba)	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Decano.
Historia del Arte	F. y L.	H.	Madrid..	Ingresó por oposición en Teoría de la Literatura y de las Artes. Decano.
Derecho natural y Filosofía del Derecho (segunda cátedra)	D.		Madrid..	Ingresó por oposición en Derecho natural.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	31	31	D. Ciriaco Pérez Bustamante	Dr. en F. y L.	17-11-896 ...	La Hermida (Santander) ...	O. l.	1- 7-922 ...	La Laguna, Santiago, Sevilla y Valladolid...
»			D. José María Gil-Robles Quiñones.	Dr. en D.	27-11-898 ...	Salamanca	O. l.	1- 7-922 ...	La Laguna, Granada y Salamanca... ... ...
»	32	32	D. José Pascual Vila	Dr. en C. q.	3- 1-895 ...	Barcelona	O. a.	27-11-922 ...	Salamanca y Sevilla ... ...
»	33	33	D. Pedro Castro Barea	Dr. en C. q.	16- 7-895 ...	Córdoba	O. a.	27-11-922 ...	Sevilla (Cádiz)..
»	34	34	D. José A. Palanca y Martínez Fortún	Dr. en M.	23- 4-888 ...	Baleares	O. l.	28-11-922 ...	Sevilla y Granada ... ...
»	35	35	D. Pascual Galindo Romeo	Dr. en F. y L. y Lic. en D.	19- 9-892 ...	Zaragoza	O. l.	16-12-922 ...	Santiago y Zaragoza.. ... ...

SEGUNDA

2.ª	36	1	D. José María Iñíguez Almech	Dr. en C.	28- 7-897 ...	Zaragoza	O. a.	18-12-922 ...	
»	36	bis	D. Cristino García Alfonso	Dr. en V.	13- 3-897 ...	Bilbao (Vizcaya)	Or.	12- 1-948 ...	
»	37	2	D. Lucio Gil Gagoaga	Dr. en F. y L. y Lic. en D.	6- 9-896 ...	Requena (Valencia)	O. l.	30- 1-923 ...	
»	37	bis	D. José Martín Ribes	V.	12- 3-896 ...	Córdoba	Or.	12- 1-948 ...	
»	38	3	D. José Antón Oneca	Dr. en D.	19- 3-897 ...	Madrid	O. a.	16- 3-923 ...	Santiago.. ... ...
»	39	4	D. Isaías Sánchez-Tejerina y Sánchez	Dr. en D.	6- 7-892 ...	Villarramiel (Palencia) ...	O. a.	3- 4-923 ...	Oviedo y Salamanca.. ... ...
»	40	5	D. Carlos Jiménez Díaz	Dr. en M.	10- 2-898 ...	Madrid	O. a.	8- 5-923 ...	Sevilla ... ...
»	41	6	D. José María Corral García	Dr. en M.	25- 6-889 ...	Valladolid	O. l.	8- 5-923 ...	Santiago.. ... ...
»	42	7	D. Juan de Contreras y López de Ayala	Dr. en F. y L.	30- 6-893 ...	Segovia	O. a.	8- 5-923 ...	Valencia... ... ...
»	43	8	D. Manuel Ferrandis Torres	Dr. en F. y L.	17- 9-898 ...	Madrid	O. a.	18- 5-923 ...	Valladolid ... ...
»	44	9	D. Emilio Alarcos García	Dr. en F. y L.	15- 1-895 ...	Madrid	O. a.	25- 5-923 ...	Salamanca ... ...
»	44	bis	D. Indalecio Hernando Martín	V. y Lic. en M.	24- 5-894 ...	Herreros de Suso (Avila) ...	Or.	12- 1-948 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Historia Universal Moderna	F. y L.	H.	Madrid..	Ingresó por oposición en Historia de España.
Derecho Político	D.			Excedente voluntario Ordenes 18-5-1943, 3-6-1953 y 12-7-1956.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Barcelona...	Ha sido Vicerrector.
Biología	C.	N.	Sevilla...	Ingresó por oposición en Mineralogía y Botánica.
Higiene y Sanidad	M.		Madrid..	
Filología latina (tercera cátedra)	F. y L.	F. C.	Madrid..	Ha sido Vicerrector. Vicerrector honorario de Zaragoza.

CATEGORIA

Mecánica teórica	C.	M.	Zaragoza	Ingresó por oposición en Mecánica racional. Ha sido Vicerrector y Decano.
Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología	V.		Madrid...	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Decano.
Psicología experimental	F. y L.	F.	Madrid..	Ingresó por oposición en Psicología Superior.
Embriología y Anatomía descriptiva y Anatomía topográfica y Morfología externa de los animales domésticos	V.		Sevilla (Córdoba)	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Vicedecano.
Derecho Penal	D.		Salamanca	Vicedecano.
Derecho Penal (segunda cátedra)	D.		Madrid...	
Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra)	M.		Madrid...	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Madrid...	Ingresó por oposición en Fisiología general y especial.
Historia del Arte Hispano Americano	F. y L.	H. A.	Madrid...	Ingresó por oposición en Historia de España. Ha sido Decano.
Historia Universal	F. y L.	H.	Madrid...	Ingresó por oposición en Historia de España Moderna y Contemporánea y pasó por oposición a Historia general de la Cultura.
Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Valladolid...	Decano.
Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas	V.		Zaragoza	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Vicedecano.

Categoría.....	Núm. general	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	45	10	D. Ciriaco-Juan Mañes Retana ...	Dr. en M.	20- 6-892 ...	Toledo	O.	4- 7-923 ...	
»	46	11	D. Diego Angulo Iñíguez	Dr. en F. y L.	18- 7-902 ...	Valverde del Camino (Huelva)	O. l.	30- 7-925 ...	Granada y Sevilla ... ...
»	46	bis	D. José Morros Sardá	V. y Dr. en M.	16- 1-901 ...	León	Or.	12- 1-948 ...	
»	47	12	D. Fidel E. Raurich Sas	Dr. en Far.	10- 9-892 ...	Barcelona	O. l.	9-11-925 ...	Santiago.. ... ...
»	48	13	D. José María Millás y Vallicrosa.	Dr. en F. y L.	29-11-897 ...	Santa Coloma de Farnés (Gerona)	O. a.	11- 1-927 ...	Madrid ... ...
»	49	14	D. Cayetano Mergelina Luna	Dr. en F. y L.	9- 6-890 ...	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	O. a.	4-12-925 ...	Valladolid ... ...
»	50	15	D. Antonio Marín Ocete	Dr. en F. y L.	20- 4-900 ...	Granada	O. a.	5-12-925 ...	
»	51	16	D. Luís Pericot García	Dr. en F. y L.	5- 9-899 ...	Gerona	O. l.	9-12-925 ...	Santiago y Valencia... ... ...
»	52	17	D. Teodoro González García	Dr. en D.	9-11-897 ...	Medina del Campo (Valladolid)	O. a.	17-12-925 ...	Murcia y Oviedo ... ...
»			D. Carlos Sanz Cid	Dr. en D.	30- 1-893 ...	Frenchilla (Palencia)	O. a.	17-12-925 ...	La Laguna, Murcia y Valencia
»	53	18	D. Vicente Belloch Montesinos ...	Dr. en M.	23- 4-896 ...	Valencia	O. a.	17-12-925 ...	Sevilla (C) y Valladolid. ...
»			D. Pedro J. Guillén Alvarez	Dr. en F. y L.	18- 1-893 ...	Valladolid	O. a.	19-12-925 ...	Murcia y Sevilla... ... ...
»	54	19	D. Angel Valbuena Prat	Dr. en F. y L.	6- 4-900 ...	Barcelona	O. a.	19-12-925 ...	La Laguna y Barcelona. ...
»	55	20	D. José Alvarez de Cienfuegos ...	Dr. en D.	23- 8-894 ...	Granada	O. a.	19-12-925 ...	La Laguna y Murcia .. ..
»			D. José Arias Ramos	Dr. en D.	19- 3-894 ...	Quintanilla San García (Burgos)	O. a.	10- 2-926 ...	Santiago, Salamanca y Valladolid ... ...
»	56	21	D. Esteban Madruga Jiménez	Dr. en D.	28-11-890 ...	El Tejado (Salamanca)	O. a.	10- 2-926 ...	La Laguna.. ...
»			D. Pedro Ara Sarriá	Dr. en M.	29- 6-891 ...	Zaragoza	O. l.	15- 2-926 ...	Valencia, Sevilla (C) y Madrid ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Prótesis dental (segunda cátedra)	M.		Madrid	Ingresó por oposición en Prótesis dental y Ortodoncia con su clínica.
Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	F. y L.	H.	Madrid	Ingreso por oposición en Teoría de la Literatura y de las Artes.
Fisiología y Química biológica e Higiene	V.		Madrid	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Vicedecano.
Técnica física y Físco-Química aplicada	Far.		Barcelona	Ingresó por oposición en Técnica física aplicada a la Farmacia y sus prácticas, con su acumulada de Análisis químico y en particular de alimentos, medicamentos y venenos y prácticas de Laboratorio. Ha sido Vicedecano.
Lengua y Literatura hebreas	F. y L.	F. S.	Barcelona	Ingresó por oposición y pasó por oposición a Lengua Hebrea. A la que desempeña por Orden 29-5-1954.
Historia general del Arte	F. y L.	H.	Murcia	Ingresó por oposición en Arqueología, Numismática y Epigrafía. Ha sido Rector.
Paleografía	F. y L.	H.	Granada	Ha sido Rector.
Prehistoria	F. y L.	H.	Barcelona	Ha sido Decano y Vicedecano. Pasó por Orden 30-3-1955 a la que desempeña.
Derecho Político	D.		Valladolid	
Derecho Político	D.			Excedente voluntario Orden 17-5-1946.
Farmacología	M.		Valencia	Vicerrector.
Lengua y Literatura españolas	F. y L.	R.		Excedente voluntario Orden 7-10-1931.
Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	R.	Murcia	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la de Barcelona. Vicedecano.
Economía Política y Hacienda Pública	D.		Granada	
Derecho Romano	D.			Por Orden 9-7-1953 excedente según Decreto 22-7-1942. Ha sido Vicerrector.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Salamanca	Ingresó por oposición en Derecho Romano. Ha sido Rector. Decano.
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica	M.			Ingresó por oposición y pasó por oposición a la de Madrid. Excedente voluntario Ordenes 17-10-1950 y 8-9-1955.

Categoría.....	Núm. general	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	57	22	D. Cayetano Alcázar Molina	Dr. en F. y L.	27- 3-897 ...	Madrid	O. a.	22- 2-926 ...	Murcia y Valencia... ... ...
»	58	23	D. Elías Serra Rafols	Dr. en F. y L.	20- 7-898 ...	Mahón (Baleares)	O. a.	22- 2-926 ...	
»	59	24	D. Manuel Torres López	Dr. en D.	7-11-900 ...	Granada	O. a.	20- 3-926 ...	Salamanca y Granada... ...
»	60	25	D. Salvador Gil Vernet	Dr. en M.	10- 8-893 ...	Vandellós (Tarragona)	O. a.	31- 3-926 ...	Salamanca... ...
»	61	26	D. Dámaso Rodrigo Pérez	Dr. en M.	8- 9-888 ...	Valencia	O. a.	8- 4-926 ...	
»	62	27	D. Antonio Gallego Burín	Dr. en F. y L.	20- 1-895 ...	Granada	O. a.	3- 5-926 ...	Salamanca... ...
»	63	28	D. José Sopeña Boncompte	Dr. en M.	16-11-891 ...	Zafra (Badajoz).	O. a.	13-12-926 ...	Santiago y Granada ... ...
»	64	29	D. José García-Blanco Oyarzábal.	Dr. en M.	11- 7-898 ...	Ronda (Málaga)	O. a.	13-12-926 ...	Granada, Santiago, Sevilla y Salamanca.
»			D. José J. Zubiri Apalategui	Dr. en F. y L.	12- 4-898 ...	San Sebastián (Guipúzcoa) ..	O. a.	13-12-926 ...	Madrid y Barcelona. ... ...
»	65	30	D. Mariano Bassols de Climent ...	Dr. en F. y L.	12-12-903 ...	Figueras (Gerona)	O. a.	1-12-926 ...	Sevilla y Granada ... ...
»	66	31	D. Abelardo Moralejo Laso	Dr. en F. y L.	28- 1-898 ...	Argujillo (Zamora)	O. a.	13-12-926 ...	
»	67	32	D. José María Clavera Armenteros.	Dr. en Far.	3-12-898 ...	Villarroya de la Sierra (Zaragoza)	O. a.	22- 1-927 ...	
»	68	33	D. Juan J. Barcia Goyanes	Dr. en M.	26-12-901 ...	Santiago (La Coruña)	O. l.	22- 1-927 ...	Salamanca... ...
»	69	34	D. Francisco Martín Lagos	Dr. en M.	7-11-897 ...	Granada	O. l.	18- 3-927 ...	Sevilla (C), Barcelona y Valencia.. ... ...
»	70	35	D. Juan Sánchez Cózar	Dr. en M.	30- 3-898 ...	Cazorla (Jaén) .	O. l.	18- 3-927 ...	Salamanca y Zaragoza.. ... ...
»	71	36	D. Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas	Dr. en D.	14- 5-904 ...	Granada	O. l.	24- 3-927 ...	Salamanca y Granada ... ...
»	72	37	D. Martín Luis Sancho Seral	Dr. en D.	11-11-898 ...	Zaragoza	O. l.	24--3-927 ...	Zaragoza y Santiago ... ...
»	73	38	D. Antonio Lorente Sanz	Dr. en M.	8- 3-900 ...	Zaragoza	O. l.	16- 4-927 ...	Salamanca .....
»	74	39	D. José Camón Aznar	Dr. en F. y L.	5-10-898 ...	Zaragoza	O. l.	28- 4-927 ...	Salamanca y Zaragoza. ... ...
»	75	40	D. José Viñas Mey	Dr. en D.	14- 3-894 ...	Toledo	O. a.	28- 4-927 ...	Santiago y Murcia... ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Historia de España Moderna	F. y L.	H.	Madrid...	Ingresó por oposición en Historia de España.
Historia de España	F. y L.	H.	La Laguna	Ha sido Vicerrector. Decano.
Historia del Derecho español (segunda cátedra)	D.		Madrid...	Ha sido Decano.
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Barcelona...	
Pediatría y Puericultura	M.		Valencia	
Historia del Arte	F. y L.	H.	Granada	Ingresó por oposición en Teoría de la Literatura y de las Artes. Ha sido Decano. Excedente especial Orden 11-10-1954.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Sevilla...	Ingresó por oposición en Fisiología humana teórica y experimental.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Valencia	Ingresó por oposición en Fisiología humana teórica y experimental.
Historia de la Filosofía	F. y L.	F.		Excedente voluntario Ordenes 27-2-1943 y 1-8-1956.
Filología latina (segunda cátedra)	F. y L.	F. C.	Barcelona...	
Lengua y Literatura latinas	F. y L.	F. C.	Santiago	Ha sido Vicerrector. Decano.
Técnica física y Físico-química aplicada ...	Far.		Granada	Ingresó por oposición en Técnica física aplicada a la Farmacia. Ha sido Vicedecano. Decano.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Valencia	Decano.
Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra)	M.		Madrid...	Ha sido Decano.
Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra)	M.		Granada	
Derecho civil (cuarta cátedra)	D.		Madrid...	
Derecho civil	C. P.		Madrid...	Ingresó por oposición en Derecho civil de la Facultad de Derecho.
Pediatría y Puericultura	M.		Zaragoza	Ha sido Decano.
Historia del Arte medieval árabe y cristiano	F. y L.	H.	Madrid...	Ingresó por oposición en Teoría de la Literatura y de las Artes y pasó por oposición a Historia del Arte medieval.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Valencia	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	76	41	D. Agustín Pedro Pons	Dr. en M.	9- 5-898 ...	Barcelona	O. l.	7- 5-927 ...	
»	77	42	D. Cándido Torres González	Dr. en Far.	8- 8-902 ...	Ayllón (Segovia)	O. a.	7- 5-927 ...	Barcelona ... ...
»	78	43	D. Fernando Enríquez de Salamanca y Dánvila	Dr. en M.	10- 6-890 ...	Madrid	O. a.	20- 5-927 ...	
»	79	44	D. Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate	Dr. en D.	20-12-899 ...	Madrid	O. a.	27- 6-927 ...	
»	80	45	D. Juan de Mata Carriazo Arroquia.	Dr. en F. y L.	13- 5-899 ...	Jódar (Jaén) ...	O. a.	13- 7-927 ...	
»	81	46	D. Pedro Pena Pérez	Dr. en M.	2-11-899 ...	Santiago (La Coruña)	O. a.	28-11-927 ...	Sevilla (C)... ...
»	82	47	D. José Manuel Pabón y Suárez de Urbina	Dr. en F. y L.	25-12-892 ...	Sevilla	O. a.	7-12-927 ...	Salamanca y Granada... ...
»	83	48	D. Francisco Cantera Burgos	Dr. en F. y L.	22-11-901 ...	Miranda de Ebro (Burgos)	O. l.	20-12-927 ...	Salamanca ... ...
»	84	49	D. Ricardo Royo-Villanova Morales.	Dr. en M.	31- 7-899 ...	Zaragoza	O. l.	9- 1-928 ...	Valladolid ... ...
»	85	50	D. Adelardo Mora Guarnido	Dr. en M.	3- 2-888 ...	Granada	O. a.	9- 1-928 ...	Sevilla (C)... ...
»	86	51	D. Pedro Ramón Vinós	Dr. en M.	8- 4-891 ...	Zaragoza	O. a.	9- 1-928 ...	Valladolid ... ...
»	87	52	D. José María Cañadas Bueno	Dr. en M.	12- 4-897 ...	Granada	O. l.	10- 3-928 ...	
»	88	53	D. Ricardo Montequi y Díaz de Plaza	Dr. en Far.	9-10-893 ...	El Barco (Avila)	O. l.	19- 4-928 ...	Santiago.. ... ...
»	89	54	D. Angel Bozal Pérez	Dr. en F. y L.	16- 6-897 ...	Zaragoza	O. l.	4- 5-928 ...	
»			D. Eusebio Oliver Pascual	Dr. en M..	3- 9-895 ...	Zaragoza	O. l.	14- 6-928 ...	Sevilla (C) y Zaragoza... ... ...
»	90	55	D. José Dorronsoro Velilla	Dr. en Far.	25- 3-902 ...	Granada	O. a.	14- 6-928 ...	
»	91	56	D. Blas Pérez González	Dr. en D.	13- 8-898 ...	Santa Cruz de la Palma (Canarias)	O. a.	3- 7-928 ...	Barcelona ... ...
»	92	57	D. Antonio Luna García	Dr. en D.	30- 4-901 ...	Granada	O. a.	10-12-928 ...	La Laguna, Salamanca y Granada. ... ...
»	93	58	D. Ignacio Ribas Marqués	Dr. en C. q.	21- 4-901 ...	Palma (Baleares)	O. l.	10-12-928 ...	Salamanca y Valencia.. ... ...
»	94	59	D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar	Dr. en C. q.	8- 6-897 ...	Oviedo	O. l.	21-12-928 ...	Murcia ... ...
»	95	60	D. Teófilo Gaspar Arnal	Dr. en C. q.	19-12-891 ...	Illueca (Zaragoza)	O. l.	21-12-928 ...	La Laguna y Granada... ...
»	96	61	D. Fernando Calvet Prats	Dr. en C.	22- 1-903 ...	Villafranca del Panadés (Barcelona)	O. l.	25- 1-929 ...	Santiago, Salamanca y Oviedo ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.		Barcelona	Ha sido Decano.
Química orgánica aplicada a la Farmacia	Far.		Madrid	
Patología y Clínica médicas (tercera cátedra)	M.		Madrid	Ha sido Decano.
Derecho Mercantil (primera cátedra)	D.		Madrid	
Historia de España Antigua y Media	F. y L.	H.	Sevilla	
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.		Santiago	Ingresó por oposición en Patología general. Ha sido Decano. Vicerrector.
Filología latina (cuarta cátedra)	F. y L.	E. C.	Madrid	Ingresó por oposición en Lengua y Literatuta latinas.
Lengua y Literatura hebreas	F. y L.	F. S.	Madrid	Ingresó por oposición y pasó por oposición a Lengua hebrea. A la que desempeña por Orden 29-5-1954.
Medicina legal	M.		Madrid	Ingresó por oposición en Medicina legal y Toxicología. Ha sido Decano.
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Granada	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia normales y Anatomía patológica.
Patología general y Propedéutica clínica	M.		Zaragoza	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia normales y Anatomía patológica.
Anatomía descriptiva y topografía y. Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Sevilla	Vicedecano.
Química inorgánica aplicada a la Farmacia.	Far.		Madrid	
Geografía (primera cátedra)	F. y L.	H.	Sevilla	Ingresó por oposición en Geografía política y descriptiva. Ha sido Vicedecano.
Patología médica	M.			Excedente voluntario Ordenes 14-10-1944 y 5-5-1955.
Química inorgánica aplicada a la Farmacia.	Far.			Vicedecano.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Madrid	
Derecho Internacional Público	D.		Madrid	Ingresó por oposición en Derecho natural y pasó por oposición a la que desempeña.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Santiago	Decano.
Química inorgánica, primero y segundo	C.	Q.	Oviedo	Ha sido Vicerrector. Decano.
Química inorgánica, primero y segundo	C.	Q.	Valladolid	
Química Técnica	C.	Q.	Barcelona	Ingresó por oposición en Química orgánica.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	97	62	D. Valentín Matilla Gómez	Dr. en M.	10- 5-902 ...	Fuentesaúco (Zamora)	O. a.	23- 3-929 ...	Sevilla ... ...
»	98	63	D. José Antonio Rubio Sacristán ...	Dr. en D.	17- 2-903 ...	Zamora	O. a.	8- 4-929 ...	La Laguna, Sevilla y Granada ... ...
»			D. Luis G. Guilera Molas	Dr. en M.	10- 9-895 ...	Prat de Llobregat (Barcelona)	O. a.	8- 4-929 ...	Granada y Sevilla ... ...
»	99	64	D. Francisco Pelsmaeker Ibáñez ...	Dr. en D.	24- 1-901 ...	Granada	O. l.	5- 6-929 ...	La Laguna... ...
»	100	65	D. José María Serrano Suárez	Dr. en D.	19- 6-900 ...	Oviedo	O. a.	5- 6-929 ...	Salamanca... ...
»	101	66	D. Eulogio Alonso-Villaverde Moris	Dr. en D.	22- 1-902 ...	Gijón (Oviedo) .	O. l.	10- 7-929 ...	
»	102	67	D. Benigno Lorenzo Velázquez	Dr. en M.	13- 2-901 ...	Avila	O. l.	11- 1-930 ...	Zaragoza. ... ...
»	103	68	D. Juan Martín Sauras	Dr. en C. q.	21-10-896 ...	Teruel	O. l.	21- 3-930 ...	Santiago... ... ...
»	104	69	D. Jesús Pabón y Suárez de Urbina.	Dr. en F. y L.	26- 4-902 ...	Sevilla	O. a.	10- 3-930 ...	Sevilla ... ...
»	105	70	D. Salvador Martínez-Moya Crespo.	Dr. en D.	29- 1-893 ...	Murcia	O. l.	2- 4-930 ...	Santiago... ... ...
»	106	71	D. José Vallejo Sánchez	Dr. en F. y L.	23- 9-896 ...	Sevilla	O. l.	28- 4-930 ...	Sevilla y Salamanca ... ...
»	707	72	D. Manuel Beltrán Báguena	Dr. en M.	1-10-895 ...	Valencia	O. a.	28- 4-930 ...	Sevilla ... ...
»	108	73	D. Emilio García Gómez	Dr. en F. y L.	4- 6-905 ...	Madrid	O. l.	2- 6-930 ...	Granada ... .
»	109	74	D. José Barinaga Mata	Dr. en C. e.	2- 5-890 ...	Valladolid	O. l.	2- 6-930 ...	Barcelona ... ..
»	110	75	D. Luis Sela Sampil	Dr. en D.	1-12-899 ...	Oviedo	O. l.	2- 6-930 ...	La Laguna y Sevilla ... ...

TERCERA

3.ª	111	1	D. Rafael Alcalá Santaella	Dr. en M.	14- 4-896 ...	Baena (Córdoba)	O. l.	4- 6-930 ...	Sevilla (C)... ...
»	112	2	D. Federico Castro y Bravo	Dr. en D.	21-10-903 ...	Sevilla	O. l.	26- 6-930 ...	La Laguna, Salamanca y Sevilla ... ...
»	113	3	D. Vicente Guilarte González	Dr. en D.	19- 7-895 ...	Villalba de los Alcores (Valladolid)	O. l.	26- 6-930 ...	Santiago... ... ...
»	114	4	D. Aniceto Charro Arias	Dr. en Far.	18- 5-903 ...	Vigo (Pontevedra)	O. a.	26- 6-930 ...	
»	115	5	D. Francisco de A. Navarro Borrás.	Dr. en C. e.	30- 1-905 ...	Reus (Tarragona)	O. a.	11-11-930 ...	
»	116	6	D. César González Gómez	Dr. en Far. y Lic. en M.	18- 2-897 ...	Carriches (Toledo)	O. l.	1-12-930 ...	
»	117	7	D. Francisco Hernández Borondo ..	Dr. en D.	6-11-889 ...	Daimiel (Ciudad Real)	O. a.	16-12-930 ...	La Laguna, Santiago y Zaragoza ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Microbiología y Parasitología...	M.		Madrid...	Ingresó por oposición en Higiene con prácticas de Basteriología sanitaria.
Historia del Derecho español	D.		Valladolid..	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña. Decano.
Histología, Técnica micrográfica y Anatomía patológica	M.			Excedente voluntario Orden 6-9-1943.
Derecho Romano	D.		Sevilla...	
Derecho Procesal	D.		Oviedo	Ha sido Vicerrector y Decano.
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.		La Laguna	Ha sido Vicerrector y Decano.
Farmacología	M.		Madrid...	Vicedecano.
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Zaragoza	
Historia Universal Contemporánea	F. y L.	H.	Madrid...	Ingresó por oposición en Historia de España Moderna y Contemporánea.
Derecho Mercantil	D.		Murcia..	
Filología latina (segunda cátedra)	F. y L.	F. C.	Madrid...	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura latinas.
Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra)	M.		Valencia	Ingresó por oposición en Patología general.
Lengua arábiga	F. y L.	F. S.	Madrid...	
Análisis matemático, primero...	C.	M.	Madrid...	Ingresó por oposición y pasó por concurso-oposición a la que desempeña.
Derecho Internacional Público y Privado...	D.		Oviedo..	Decano.

CATEGORIA

Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Valencia	
Derecho civil (parte general)	D.		Madrid...	Ingresó por oposición en Derecho civil y es catedrático por oposición de Derecho Internacional Privado.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Valladolid...	
Análisis químico aplicado y Bromatología.	Far.		Santiago	Ingresó por oposición en Aplicaciones de Física y de la Química física y Análisis químico y en particular de alimentos, medicamentos y venenos Vicedecano.
Mecánica racional	C.	M.	Madrid...	Ha sido Decano.
Farmacognosia general y especial	Far.		Madrid...	Ingresó por oposición en Materia farmecéutica vegetal.
Derecho Mercantil	D.		Salamanca..	

Categoría.....	Núm. general	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	118	8	D. Manuel Giménez Fernández	Dr. en D. y Lic. en F. y L.	6- 5-896 ...	Sevilla	O. a.	22-12-930 ...	
»	119	9	D. Miguel Moraza Ortega	Dr. en M.	6- 5-899 ...	Solarana (Burgos)	O. l.	9- 2-931 ...	
»	120	10	D. Alvaro Calvo Alfageme	Dr. en D.	28- 9-892 ...	Zamora	O. l.	6- 4-931 ...	Murcia, Santiago, Salamanca y Valladolid... ... ...
»	121	11	D. Leopoldo López Gómez	Dr. en M.	15-11-902 ...	Valencia	O. a.	12- 5-931 ...	Salamanca y Zaragoza. ... ...
»	122	12	D. Alberto del Castillo Yurrita	Dr. en F. y L.	3- 7-899 ...	Oñate (Guipúzcoa)	O. l.	12- 6-931 ...	Santiago... ... ...
»	123	13	D. Carmelo Viñas Mey	Dr. en F. y L.	16- 7-898 ...	Ciudad Real ...	O. a.	29- 6-931 ...	Santiago y Valladolid ... ...
»	124	14	D. Mariano Velasco Durantez	Dr. en C. f.	5- 8-897 ...	Villalcón (Palencia)	O. D.	8- 7-931 ...	Zaragoza. ... ...
»			D. José María Pérez Marín	Dr. en M.	22- 9-894 ...	Cieza (Murcia).	O. a.	14- 7-931 ...	Sevilla (C)... ...
»	125	15	D. Emilio Gómez Orbaneja	Dr. en D.	16- 7-904 ...	Valladolid	O. l.	15-12-931 ...	Salamanca ... ...
»	126	16	D. Antonio García Bellido	Dr. en F. y L.	10- 2-903 ...	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).	O. D.	15-12-931 ...	
»	127	17	D. Enrique Luño Peña	Dr. en D.	19-12-900 ...	Villar de los Navarros (Zaragoza)	O. l.	21-12-931 ...	Santiago... ... ...
»	128	18	D. José Gay Prieto	Dr. en M.	17- 1-905 ...	Madrid	O. l.	7- 3-932 ...	Granada... ... ...
»	129	19	D. Leonardo Prieto-Castro Ferrándiz	Dr. en D.	6-11-905 ...	Granada	O. a.	26- 3-932 ...	Zaragoza. ... ...
»	130	20	D. Enrique Hernández López	Dr. en M.	14- 5-897 ...	Granada	O. D.	26- 3-932 ...	Salamanca y Sevilla (C) ... ...
»	131	21	D. Vicente Sanchís Bayarri	Dr. en M.	17-12-899 ...	Valencia	O. D.	26- 3-932 ...	
»	132	22	D. Tomás Sala Sánchez	Dr. en M.	16- 5-903 ...	Chinchilla (Albacete)	O. a.	26- 3-932 ...	Sevilla (C) ... ...
»	133	23	D. Luis Iglesias Iglesias	Dr. en C. n. y Lic. en M.	14- 6-895 ...	Teis (Pontevedra)	O. l.	13- 5-932 ...	
»	134	24	D. Manuel Taure Gómez	Dr. en M.	1- 4-903 ...	La Unión (Murcia)	O. a.	17- 5-932 ...	
»			D. Juan José López Ibor	Dr. en M.	22- 4-906 ...	Sollana (Valencia)	O. a.	25- 5-932 ...	Santiago, Valencia y Salamanca ... ...
»			D. Gerardo Clavero del Campo ...	Dr. en M.	19-11-895 ...	Berlanga de Duero (Soria).	O. a.	28- 5-932 ...	Sevilla (C)... ...
»	135	25	D. José Casas Sánchez	Dr. en M.	21- 8-907 ...	Valladolid	O. a.	15- 6-932 ...	Valladolid y Salamanca... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Derecho Canónico	D.		Sevilla...	
Patología y Clínica quirúrgicas (segunda cátedra)	M.		Salamanca	Ingresó por oposición en Terapéutica quirúrgica.
Derecho Mercantil	D.		Valencia	
Medicina legal	M.		Valencia	
Historia Universal Antigua y Media	F. y L.	H.	Barcelona...	
Historia de España Antigua	F. y L.	H.	Madrid...	Ingresó por oposición en Historia Antigua y Media de España.
Optica, primero y segundo	C.	F.	Barcelona...	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental (Optica y Radiaciones).
Medicina legal	M.			Excedente voluntario Orden 26-9-1931.
Derecho Procesal	D.		Valladolid..	
Arqueología	F. y L.	H.	Madrid...	
Derecho natural y Filosofía del Derecho ...	D.		Barcelona...	Ingresó por oposición en Derecho natural. Ha sido Rector, Decano y Vicedecano.
Dermatología y Venereología...	M.		Madrid...	Ingresó por oposición en Dermatología y Sifiliografía.
Derecho procesal (segunda cátedra)...	D.		Madrid...	Ha sido Vicedecano. Decano.
Patología y Clínica quirúrgicas (segunda cátedra)	M.		Granada	
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.		Valencia	Ingresó por oposición en Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria.
Pediatría y Puericultura	M.		Sevilla...	Decano.
Biología	C. 3	N.	Santiago	Ingresó por oposición en Biología general. Ha sido Rector y Vicerrector.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Barcelona...	Ha sido Decano.
Psiquiatría	M.			Ingresó por oposición en Medicina legal y Toxicología. Pasó por oposición a Psiquiatría. Excedente activo Orden 23-7-1953.
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.			Ingresó por oposición en Higiene. Ha sido Decano. Excedente activo Orden 20-5-1953.
Patología general	M.		Madrid...	Ingresó por oposición y pasó por oposición a Madrid.

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	136	26	D. Salustio Alvarado Fernández ...	Dr. en C. n.	2- 2-897 ...	La Coruña	O. l.	8- 7-932 ...	
»	137	27	D. Tomás Batuecas Marugán	Dr. en C. q.	7- 3-893 ...	Aldeanueva del Camino (Cáceres)	O. l.	13- 7-932 ...	
»	138	28	D. Nicolás Pérez Serrano	Dr. en D. y Lic. en F. y L.	21- 5-890 ...	Ceuta (Cádiz) ..	O. a.	29-10-932 ...	
»	139	29	D. Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez	Dr. en Far.	9- 6-899 ...	Lardero (Logroño)	O. l.	10-11-932 ...	Santiago ... ...
»			D. Pedro Martínez García	Dr. en M.	27- 6-897 ...	Barcelona	O. a.	13-12-932 ...	Salamanca y Sevilla (C) ... ...
»	140	30	D. Evelio Salazar García	Dr. en M.	11- 5-902 ...	Burgos	O. a.	13-12-932 ...	Santiago... ... ...
»	141	31	D. Emilio Zapatero Ballesteros	Dr. en M.	29- 9-900 ...	Valladolid	O. a.	2- 1-933 ...	Santiago... ... ...
»	142	32	D. Arturo Duperier Vallesa	Dr. en C.	12-11-896 ...	Pedro Bernardo (Avila)	O.	15- 2-933 ...	
»	143	33	D. José Baltá Elías	Dr. en C. f.	3- 8-893 ...	Villafranca del Panadés (Barcelona)	O. l.	15- 3-933 ...	Salamanca... ...
»	144	34	D. Manuel García Blanco	Dr. en F. y L.	9- 3-902 ...	Salamanca	O. l.	21- 3-933 ...	La Laguna... ...
»	145	35	D. Luis García de Valdeavellano Arcimis	Dr. en D.	19- 3-904 ...	Madrid	O. l.	7- 4-933 ...	Barcelona ... ...
»	146	36	D. Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta	Dr. en C. n.	16- 2-899 ...	Valladolid	O. l.	7- 4-933 ...	
»	147	37	D. José Cruz Auñón	Dr. en M.	9- 6-904 ...	Morón de la Frontera (Sevilla)	O. l.	28- 4-933 ...	
»	148	38	D. Dámaso Alonso Fernández de las Redondas	Dr. en F. y L.	22-10-898 ..	Madrid	O. a.	3- 5-933 ...	Valencia... ... ...
»	149	39	D. Fernando Galán Gutiérrez	Dr. en C. n.	20- 7-908 ...	Luarca (Oviedo)	O. l.	4- 5-933 ...	Sevilla (C) ... ...
»	150	40	D. D. Jesús Maynar Duplá	Dr. en C. n.	14- 1-894 ...	Zaragoza	O. l.	4- 5-933 ...	
»	151	41	D. Manuel Lora Tamayo	Dr. en C. q.	26- 1-904 . .	Jerez de la Frontera (Cádiz) ..	O. l.	8- 5-933 ...	Sevilla (C) y Sevilla ... ...
»			D. Sabino Álvarez-Gendín Blanco.	Dr. en D.	21- 3-895 ...	Avilés (Oviedo).	O. l.	11- 5-933 ...	Santiago y Oviedo ... ...
»	152	42	D. Fernando de Castro Rodríguez.	Dr. en M.	25- 2-896 ...	Madrid	O. l.	17- 5-933 ...	Sevilla ... ...
»	153	43	D. Valentín Pérez Argilés	Dr. en M.	17- 1-907 ...	Zaragoza	O. l.	2- 3-934 ...	Santiago. ... ...
»	154	44	D. Adolfo Miaja de la Muela	Dr. en D.	7- 7-908 ...	Valladolid	O. a.	24- 3-934 ...	La Laguna y Santiago ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Organografía y Fisiología animal	C.	N.	Madrid...	
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Santiago	Ingresó por oposición en Química teórica. Ha sido Vicerrector. Vicedecano.
Derecho Político (primera cátedra)...	D.		Madrid...	
Química orgánica aplicada a la Farmacia...	Far.		Granada	
Pediatría y Puericultura	M.			Ingresó por oposición en Pediatría. Excedente voluntario Ordenes 12-1-1954 y 12-7-1956.
Pediatría y Puericultura	M.		Valladolid..	
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.		Valladolid..	Ingresó por oposición en Higiene y pasó por oposición a Valladolid.
	C.		Madrid...	Ingresó por oposición en Geofísica.
Física teórica y experimental (Electricidad y Magnetismo)	C.	F.	Madrid...	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental.
Gramática histórica de la Lengua española.	F. y L.	F. R.	Salamanca.	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas (Preparatorio de Derecho).
Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España	C. P. E. y C.		Madrid...	Ingresó por oposición en Historia del Derecho de la Facultad de Derecho y pasó por oposición a la que desempeña. Vicedecano.
Ciencias geológicas ,primero (Geografía)...	C.	N.	Madrid...	
Patología general y Propedéutica clínica ...	M.		Sevilla...	
Filología Románica	F. y L.	F. R.	Madrid...	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas.
Biología	C.	N.	Salamanca..	
Biología	C.	N.	La Laguna	Ha sido Rector y Decano.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Madrid...	Ingresó por oposición en Química orgánica. Vicerrector.
Derecho administrativo	D.			Ha sido Rector. Por Orden 15-7-1955 supernumerario.
Histología y Embriología general	M.		Madrid...	Ingresó por oposición en Histología, Técnica micrográfica y Anatomía patológica.
Medicina legal	M.		Zaragoza...	
Derecho Internacional Público y Privado...	D.		Valencia	

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	155	45	D. Ramón Martínez Pérez	Dr. en M.	21- 2-903 ...	Alhama de Aragón (Zaragoza)	O. a.	19- 4-934 ...	Sevilla (C) ... ...
»	156	46	D. Pedro Trobo Hermosa	Dr. en M. y Od.	6- 9-896 ...	Madrid	O. l.	18- 6-934 ...	
»	157	47	D. Joaquín de Entrambasaguas Peña	Dr. en F. y L.	22- 3-904 ...	Madrid	O. l.	24- 7-934 ...	Murcia ... ...
»	158	48	D. Guillermo Arce Alonso	Dr. en M.	28- 1-901 ...	Santander	O. l.	7- 8-934 ...	Santiago... ... ...
»	159	49	D. Miguel Crespí Jaume	Dr. en C. q.	2- 8-893 ...	Pontevedra	O. l.	7- 8-934 ...	
»	160	50	D. Carlos Nogareda Domenech ...	Dr. en C. q.	9- 8-900 ...	Riudaura (Gerona)	O. l.	7- 8-934 ...	
»	161	51	D. Adolfo Rancaño Rodríguez ...	Dr. en C. q.	28- 5-901 ...	Oporto (Portugal)	O. l.	7- 8-934 ...	
»			D. José López Ortiz	Dr. en D.	10- 7-898 ...	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	O. a.	7- 8-934 ...	Santiago y Madrid ... ...
»	162	52	D. José Pérez López-Villamil	Dr. en M.	8- 9-904 ...	Figueras (Oviedo)	O. a.	16-10-934 ...	Salamanca ... ...
»	163	53	D. Eduardo Guija Morales	Dr. en M.	9- 3-904 ...	Casatejada (Cáceres)	O. a.	16-10-934 ...	Sevilla (C)... ...
»			D. Rafael Méndez Martínez	Dr. en M.	16- 8-906 ...	Lorca (Murcia).	O. a.	3- 1-935 ...	Sevilla (C) y Sevilla ... ...
»	164	54	D. Francisco García González	Dr. en C. q.	22- 7-902 ...	Fuente Vaqueros (Granada).	O. a.	3- 1-935 ...	La Laguna y Sevilla (C) ... ...
»	165	55	D. Rafael Vara López	Dr. en M.	20- 3-904 ...	Madrid	O. l.	3- 1-935 ...	Sevilla (C) y Valladolid. ... ...
»			D. Francisco Ayala García-Duarte.	Dr. en D.		Granada	O. l.	23- 1-935 ...	La Laguna... ...
»	166	56	D. Luis Bru Villaseca	Dr. en C. f.	19- 2-909 ...	Almería	O. l.	23- 1-935 ...	La Laguna y Sevilla ... ...
»			D. Miguel Vilar Vidal	Dr. en M.	1-12-895 ...	Cabanellas (Gerona)	O. l.	23- 1-935 ...	Santiago. ... ...
»	167	57	D. Ulpiano Villanueva Castro	Dr. en M.	28- 9-900 ...	Puentedeume (La Coruña).	O. l.	29- 1-935 ...	Sevilla (C). ...
»	168	58	D. Miguel Carmena Villarta	Dr. en M.	31- 5-909 ...	Añover de Tajo (Toledo)	O. a.	1- 2-935 ...	Sevilla (C)... ...
»	169	59	D. Luis Legaz Lacambra	Dr. en D.	17- 4-906 ...	Zaragoza	O. l.	8- 2-935 ...	La Laguna ... ...
»	170	60	D. César Real de la Riva	Dr. en F. y L.	20- 5-908 ...	Salamanca	O. l.	13- 2-935 ...	Santiago... ... ...
»	171	61	D. Juan Ossorio Morales	Dr. en D.	9-11-901 ...	Manila (Filipinas)	O. a.	29- 3-935 ...	Murcia ... ...
»			D. Francisco Bonet Ramón	Dr. en D.	28- 7-907 ...	Valencia	O. a.	29- 3-935 ...	Santiago, Zaragoza y Barcelona ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Histología y Embriología general y Anatomía Patológica	M.		Zaragoza	Ingresó por oposición en Histología, Técnica micrográfica y Anatomía patológica.
Prótesis dental (primera cátedra)	M.		Madrid	
Literatura española	F. y L.	F. R.	Madrid	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas.
Pediatría y Puericultura	M.		Salamanca	
	C.	Q.	Madrid	Ingresó por oposición en Química teórica o Física.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Salamanca	Ingresó por oposición en Química teórica o física. Ha sido Vicerrector, Decano y Vicedecano.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Granada	Ingresó por oposición en Química teórica o física. Ha sido Vicedecano. Decano.
Historia del Derecho	D.			Excedente voluntario Orden 31-10-1944.
Medicina legal	M.		Santiago	
Medicina legal	M.		Sevilla	
Farmacología	M.			Excedente voluntario Orden 11-10-1935.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Sevilla	Ingresó por oposición en Química orgánica. Vicedecano.
Patología y Clínica quirúrgicas (tercera cátedra)	M.		Madrid	
Derecho Político	D.			Excedente voluntario Orden 22-11-1935.
Física teórica y experimental (segunda cátedra)	C.	F.	Madrid	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental. Pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Decano.
Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica	M.			Excedente voluntario Ordenes 17-7-1940 y 1-8-1956.
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.		Santiago	Ingresó por oposición en Higiene.
Patología general y Propedéutica clínica	M.		Valencia	Ingresó por oposición en Patología general.
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		Santiago	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho. Ha sido Decano. Rector.
Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Salamanca	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Granada	Ha sido Decano.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.			Supernumerario Orden 6-7-1955.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedencia	Fecha	
»	172	62	D. Manuel Batlle Vázquez	Dr. en D.	15-10-905 ...	Alcoy (Alicante).	O. a.	29- 3-935 ...	La Laguna... ...
»	173	63	D. Antonio Polo Díez	Dr. en D.	20- 1-907 ...	Corcubión (La Coruña)	O. a.	29- 3-935 ...	Oviedo y Granada ... ...
»	174	64	D. Tomás Rodríguez Bachiller	Dr. en C.	10-11-899 ...	Hong-Kong	O. l.	13- 7-935 ...	
»	175	65	D. Alfonso García Gallo	Dr. en D.	5- 1-911 ...	Soria	O. a.	13- 7-935 ...	Murcia y Valencia ... ...
»	176	66	D. Ricardo San Juan Llosá	Dr. en C. e.	9- 9-908 ...	Valencia	O. l.	13- 7-935 ...	Salamanca... ...
»	177	67	D. Felipe González Vicén	Dr. en D.	5- 2-908 ...	Santander	O. a.	13- 7-935 ...	Sevilla ... ...
»	178	68	D. José Corts Grau	Dr. en D.	25-10-905 ...	Valencia	O. l.	13- 7-935 ...	Granada... ... ...
»	179	69	D. Ignacio Serrano Serrano	Dr. en D.	11- 2-908 ...	Valladolid	O. a.	18- 7-935 ...	Salamanca... ...
»	180	70	D. Angel Jorge Echéverri	Dr. en M.	29- 7-904 ...	Santiago (La Coruña)	O. l.	23- 7-935 ...	
»	181	71	D. José Conde Andreu	Dr. en M.	16-12-895 ...	Paniza (Zaragoza)	O. a.	23- 7-935 ...	Sevilla (C) ... ...
»	182	72	D. Manuel Usandizaga Soraluce ...	Dr. en M.	31-12-898 ...	San Sebastián (Guipúzcoa) ..	O. a.	29- 7-935 ...	Salamanca, Zaragoza y Valladolid. ... ...
»	183	73	D. Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada	Dr. en D.	20- 2-909 ...	Valladolid	O. a.	30- 7-935 ...	Santiago.. ... ...
»	184	74	D. Ursicino Alvarez Suárez	Dr. en D.	12- 3-907 ...	Zamora	O. a.	11-10-935 ...	Murcia ... ...
»	185	75	D. José Santa Cruz Teijeiro	Dr. en D.	1-12-902 ...	Castellón	O. a.	11-10-935 ...	La Laguna y Murcia. ... ...
»	186	76	D. Fermín Querol Navas	Dr. en M.	25- 9-906 ...	Valladolid	O. a.	14-10-935 ...	
»	187	77	D. Francisco Sierra Jiménez	Dr. en C.	21- 5-906 ...	Jerez de la Frontera (Cádiz) ..	O. l.	17-10-935 ...	Valencia. ... ...
»	188	78	D. Fernando María Castiella Maíz.	Dr. en D.	9-12-907 ...	Bilbao (Vizcaya)	O. l.	9-12-935 ...	La Laguna y Valladolid ....
»	189	79	D. Juan Sancho Gómez	Dr. en C.	21-12-910 ...	Barcelona	O. a.	28- 1-936 ...	La Laguna ... ...
»	190	80	D. Germán Ancochea Quevedo	Dr. en C.	6- 5-908 ...	Córdoba (República Argentina)	O. l.	30- 1-936 ...	La Laguna y Salamanca... ...
»	191	81	D. Ciriaco Laguna Serrano	Dr. en M.	12- 5-905 ...	Madrid	O. a.	3- 2-936 ...	Santiago, Granada y Salamanca ... ...
»			D. Tomás Alday Redonet	Dr. en M.	28- 8-892 ...	Maliaño (Santander)	O. a.	7- 2-936 ...	Salamanca ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Murcia	Ha sido Decano. Rector.
Derecho Mercantil	D.		Barcelona	Vicedecano. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
Análisis matemático, cuarto	C.	M.	Madrid	«
Historia del Derecho español (tercera cátedra)	D.		Madrid	« Ingresó por oposición en Historia del Derecho y pasó por oposición a Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América. Ha sido Vicedecano.
Análisis matemático, segundo	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Análisis matemático y pasó por oposición a la que desempeña. «
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		La Laguna	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho. Ha sido Vicedecano.
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		Valencia	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho. Ha sido Vicerrector y Vicedecano. Rector.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Valladolid	Ha sido Decano y Vecedecano. Rector.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Santiago	Ha sido Vicedecano. Decano.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Zaragoza	Vicedecano. «
Obstetricia y Ginecología (segunda cátedra).	M.		Barcelona	« «
Derecho administrativo y Ciencia de la Administración	C. P. E. y C.		Madrid	« « Ingresó por oposición en Derecho administrativo de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña. Rector. «
Derecho Romano	D.		Madrid	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Vicedecano.
Derecho Romano	D.		Valencia	« Ha sido Vicedecano. Decano.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Salamanca	Ha sido Decano.
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Murcia	Vicedecano. «
Historia del Derecho Internacional (D)	D.		Madrid	Ingresó por oposición en Derecho internacional Público y Privado. Excedente especial Orden 11-10-1954. Ha sido Decano. «
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Murcia	« Ingresó por oposición en Química física. «
Geometría descriptiva	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Geometría analítica y pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Vicedecano.
Pediatría y Puericultura	M.		Madrid	«
Farmacología	M.			Excedente voluntario Orden 17-2-1936.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»			D. Ramón Pérez-Cirera y Jiménez-Herrera	Dr. en M.	24- 2-906 ...	Granada	O. l.	7- 2-936 ...	Valladolid. ... ...
»	192	82	D. Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez	Dr. en M.	1- 9-907 ...	Sevilla	O. l.	7- 2-936 ...	Sevilla (C) ... ...
»	193	83	D. Manuel Díaz Rubio	Dr. en M.	23- 2-908 ...	Madrid	O. a.	22- 2-936 ...	Sevilla (C) ... ...
»	194	84	D. Salvador Velayos Hermida	Dr. en C. f.	2- 2-908 ...	Lugo	O. l.	17- 2-936 ...	Valencia y Valladolid ... ...
»	195	85	D. Gonzalo González-Salazar Gallart	Dr. en C. f.	15- 5-897 ...	Zaragoza	O. l.	17- 2-936 ...	Murcia y Sevilla
»	196	86	D. Santiago Montero Díaz	Dr. en F. y L.	21- 1 911 ...	El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	O. l.	22- 2-936 ...	Murcia y Barcelona ... ...
»	197	87	D. Julio Martínez Santa-Olalla ...	Dr. en F. y L.	23- 8-905 ...	Burgos	O. l.	12- 3-936 ...	Santiago y Zaragoza... ... ...
»			D. Manuel Romero Vieítez	Dr. en D.	19- 7-900 ...	Madrid	O. l.	17- 3-936 ...	Santiago ... ...
»	198	88	D. Alfonso de Cossío Corral	Dr. en D.	13-10-911 ...	Valladolid	O. l.	17- 3-936 ...	La Laguna ... ...
»			D. Julio Tejero Nieves	Dr. en D.	28-11-908 ...	Madrid	O. l.	21- 3-936 ...	Murcia y Salamanca. ... ...
»	199	89	D. Lucas Rodríguez Pire	Dr. en C. q.	12- 8-900	Madrid	O. l.	18- 4-936 ...	
»	200	90	D. Francisco Orts Llorca	Dr. en M.	10- 6-905 ...	Tampico (Méjico)	O. l.	23- 1-935 ...	Sevilla (C) ... ...
»	201	91	D. Angel Santos Ruiz	Dr. en Far.	19- 7-912 ...	Reinosa (Santander)	O. a.	24-10-940 ...	Salamanca ... ...
»	202	92	D. Martín Almagro Basch	Dr. en F. y L.	17- 4-911 ...	Tramacastilla (Teruel)	O. a.	25-10-940 ...	Santiago y Barcelona... ... ...
»			D. Isidoro Martín Martínez	Dr. en D.	24- 9-909 ...	Albacete	O. l.	26-10-940 ...	Santiago, Murcia y Salamanca..
»			D. Juan Beneyto Pérez	Dr. en D.	27- 8-907 ...	Villajoyosa (Alicante)	O. l.	5-11-940 ...	Salamanca ... ...
»	203	93	D. Juan Manzano Manzano	Dr. en D.	31-10-911 ...	Madrid	O. l.	5-11-940 ...	
»	204	94	D. Angel Ferrari Núñez	Dr. en F. y L.	12-12-906 ...	Puebla del Río (Sevilla)	O. l.	6-11-940 ...	Santiago... ... ...
»	205	95	D. Julián Sanz Ibáñez	Dr. en M.	17- 3-904 ...	Zaragoza	O. a.	6-11-940 ...	Santiago y Valencia... ... ...
»	206	96	D. Luis Morales Oliver	Dr. en F. y L.	1- 4-895 ...	Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)	O. l.	7-11-940 ...	Sevilla ... ...
»	207	97	D. Francisco Induráin Hernández.	Dr. en F. y L.	25- 6-910 ...	Aoiz (Navarra) .	O. l.	7-11-940 ...	Oviedo... ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Farmacología	M.			Excedente voluntario Ordenes 20-3-1947, 5-2-1936, 19-9-1952 y 12-7-1956.
Farmacología	M.		Sevilla	
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.		Sevilla	
Física teórica y experimental (primera cátedra)	C.	F.	Madrid	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental. Pasó por oposición a la que desempeña.
Termología	C.	F.	Zaragoza	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental. Ha sido Decano y Vicedecano.
Historia Universal de la Edad Antigua	F. y L.	H.	Madrid	Ingresó por oposición en Historia de la Edad Media Universal y obtuvo por oposición la de Historia Universal Antigua y Media. Ha sido Decano.
Etnología y Prehistoria	F. y L.	H.	Valencia	Ingreso por oposición en Historia del Arte con Arqueología y Numismática.
Derecho civil	D.			Excedente voluntario Ordenes 2-1-1941, 8-1-1951 y 10-3-1955.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Sevilla	Ha sido Decano.
Economía Política y Hacienda Pública	D.			Excedente voluntario Orden 15-6-1954 y 12-7-1956.
Química técnica	C.	Q.	Oviedo	Ha sido Decano. Vicerrector.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Madrid	
Bioquímica estática y dinámica	Far.		Madrid	Ingresó por oposición en Química biológica con su análisis. Ha sido Vicerrector. Decano.
Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)	F. y L.	H.	Madrid	Ingresó por oposición en Historia Antigua Universal y de España. Pasó a la que desempeña por oposición.
Derecho Canónico	D.			Excedente actvo Orden 23-5-1953. Ingresó por oposición en Decreto Romano. Ha sido Decano.
Historia del Derecho español	D.			Excedente activo Orden 23-5-1953.
Historia del Derecho español	D.		Sevilla	Ha sido Rector y Vicedecano.
Historia Universal en la Edad Media	F. y L.	H.	Madrid	
Anatomía patológica	M.		Madrid	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia, Técnica micrográfica y Anatomía patológica. Pasó por oposición a la que desempeña.
Historia de la Literatura hispano-americana	F. y L.	H. A.	Madrid	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas. Pasó a la que desempeña por Orden 2-7-1954. Ha sido Decano.
Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Zaragoza	Ha sido Vicerrector y Vicedecano.

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	208	98	D. Luis Solé Saberís	Dr. en C. n.	18- 5-908 ...	Gavá (Barcelona)	O. a.	7-11-940 ...	Granada... ... ...
»	209	99	D. Sebastián Cirao Estopañán ...	Dr. en F. y L.	18- 9-903 ...	Caspe (Zaragoza)	O. a.	7-11-940 ...	
»	210	100	D. José María Pi y Súñer	Dr. en D.	12- 7-889 ...	San Nicolás de los Arroyos (R. Argentina)	O. l.	7-11-940 ...	Santiago... ... ...

CUARTA

4.ª	211	1	D. Eugenio Pérez Botija	Dr. en D.	14-11-910 ...	Madrid	O. l.	7-11-940 ...	Murcia ... ...
»	212	2	D. Juan Marino García-Marquina y Rodrigo	Dr. en Far.	27-12-905 ...	Aranda de Moncayo (Zaragoza)	O. l.	7-11-940 ...	Santiago... ... ...
»	213	3	D. José María Albareda Herrera ...	Dr. en Far.	15- 4-902 ...	Caspe (Zaragoza)	O. a.	9-11-940 ...	
»	214	4	D. Felipe Gracia Dorado	Dr. en Far.	13-11-900 ...	Pedraza de la Sierra (Segovia)	O. a.	9-11-940 ...	Barcelona ... ...
»	215	5	D. Taurino Losa España	Dr. en Far.	11- 7-893 ...	Moradillo de Rosa (Burgos) ...	O. l.	9-11-940 ...	Santiago... ... ...
»	216	6	D. Román Casares López	Dr. en Far.	27- 4-908 ...	Badalona (Barcelona)	O. l.	9-11-940 ...	
»	217	7	D. Francisco de A. Bosch Ariño ...	Dr. en C. q.	2- 6-902 ...	Valencia	O. l.	11-11-940 ...	Murcia ... ...
»	218	8	D. Fernando Burriel Martí	Dr. en C. q.	29- 5-905 ...	Valencia	O. l.	11-11-940 ...	Granada... ... ...
»	219	9	D. Julián Bernal Nievas	Dr. en C. q.	9- 9-904 ...	Zaragoza	O. l.	11-11-940 ...	Valladolid ... ...
»	220	10	D. Manuel Ballesteros Gaibrois ...	Dr. en F. y L.	11-11-910 ...	Sevilla	O. a.	9-11-940 ...	Valencia.. ... ...
»	221	11	D. Antonio Rius Miró	Dr. en C. q.	15- 5-890 ...	Reus (Tarragona)	O. l.	15-11-940 ...	
»	222	12	D. Mariano Tomeo Lacrue	Dr. en C. q.	8-12-900 ...	Zaragoza	O. l.	15-11-940 ...	
»	223	13	D. Luis de Sosa Pérez	Dr. en F. y L.	21- 7-902 ...	Madrid	O. l.	13-11-940 ...	Sevilla ... ...
»	224	14	D. Joaquín Pérez Villanueva	Dr. en F. y L.	17-12-910 ...	El Barco (Avila)	O. l.	13-11-940 ...	Santiago... ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Geografía física y Geología aplicada	C.	N.	Barcelona...	Ingresó por oposición en Ciencias geológicas (Mineralogía, Geografía física y Geología).
Filología griega (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Barcelona...	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura griegas. Ha sido Decano.
Derecho administrativo	D.		Barcelona...	Ha sido Vicedecano. Decano.

CATEGORIA

Política Social y Derecho del Trabajo	C. P. E. y C.		Madrid...	Ingresó por oposición en Derecho administrativo de la Facultad de Derecho y pasó por oposición a la que desempeña.
Química orgánica aplicada a la Farmacia ...	Far.		Barcelona...	Ha sido Decano y Vicedecano. Vicerrector.
Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)	Far.		Madrid...	Ingresó por oposición en Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia.
Parasitología animal	Far.		Madrid...	Ingresó por oposición en Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia. Pasó por oposición a la que desempeña.
Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales	Far.		Barcelona...	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Decano. Vicedecano.
Análisis químico aplicado y Bromatología.	Far.		Madrid...	Ingresó por oposición en Análisis químico y en especial de alimentos, medicamentos y venenos. Vicedecano.
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Valencia	Ha sido Vicedecano.
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Madrid...	Ha sido Vicedecano.
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Zaragoza	Ha sido Decano.
Historia de América prehispánica y Arqueología americana	F. y L.	H. A.	Madrid...	Ingresó por oposición en Histodia Universal y pasó por oposición a Historia de América prehispánica. Ha sido Decano.
Química técnica	C.	Q.	Madrid...	
Química técnica	C.	Q.	Zaragoza...	Ha sido Vicerrector y Decano. Excedente activo Orden 19-10-1956.
Historia Política Contemporánea Universal y de España	C. P. E. y C.		Madrid...	Ingresó por oposición en Historia de España Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras. Pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Decano.
Historia de España Moderna y Contemporánea	F. y L.	H.	Valladolid..	En situación de actividad Orden 30-4-1957.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	225	15	D. Enrique Gómez Arboléya	Dr. en D.	13- 9-910 ...	Cebreros (Avila)	O. l.	14-11-940 ...	Sevilla y Granada ... ...
»	226	16	D. Francisco García-Valdecasas Santamaría	Dr. en M.	1- 2-910 ...	Córdoba	O. l.	16-11-940 ...	
»	227	17	D. Emilio Muñoz Fernández	Dr. en M.	2- 2-905 ...	Linares (Jaén) .	O. l.	16-11-940 ...	Salamanca... ...
»	228	18	D. José Belén García	Dr. en M.	30- 9-902 ...	Sevilla	O. l.	18-11-940 ...	Granada... ... ...
»	229	19	D. José Guallart y López de Goicoechea	Dr. en D.	12- 8-899 ...	Zaragoza	O. l.	19-11-940 ...	Valladolid ... ...
»	230	20	D. Antonio Ferrer Sama	Dr. en D.	3- 3-913 ...	Pozuelo de Alarcón (Madrid).	O. l.	19-11-940	Murcia ... ...
»	231	21	D. Octavio Pérez Vitoria	Dr. en D.	28- 5-912 ...	Barcelona	O. l.	19-11-940 ...	Oviedo ... ...
»	232	22	D. Vicente Gómez Aranda	Dr. en C. q.	13- 2-903 ...	Belmonte (Teruel)	O. l.	21-11-940 ...	Murcia ... ...
»	233	23	D. José María Lacarra y de Miguel.	Dr. en F. y L.	24- 5-907 ...	Estella (Navarra)	O. a.	23-11-940 ...	
»	234	24	D. Ramón Portillo Moya-Angeler.	Dr. en Far.	18- 2-899 ...	Aguilas (Murcia)	O. a.	25-11-940 ...	
»	235	25	D. Juan Uría Ríu	Dr. en F. y L.	7-10-891 ...	Oviedo	O. a.	4-12-940 . .	
»	236	26	D. José Beltrán de Heredia y Castaño	Dr. en D.	28- 4-914 ...	Guía (Canarias).	O. l.	7-12-940 ...	
»	237	27	D. Jaime Guasp Delgado	Dr. en D.	26- 7-913 ...	Vigo (Pontevedra)	O. a.	11-12-940 ...	Barcelona ... ...
»	238	28	D. Valentín Silva Melero	Dr. en D.	21- 7-905 ...	Oviedo	O. a.	11-12-940 ...	Murcia y Sevilla
»	239	29	D. Pedro Piulachs Oliva	Dr. en M.	3-10-908 ...	Barcelona	O. a.	11-12-940 ...	Santiago y Zaragoza ... ...
»			D. Pedro Cortina Mauri	Dr. en D.	18- 3-908 ...	Pobla de Segur (Lérida)	O. l.	7- 1-941 ...	Sevilla ... ...
»			D. Juan Manuel Castro Rial	Dr. en D.	9- 2-915 ...	Cée (La Coruña)	O. l.	7- 1-941 ...	La Laguna y Salamanca ... ...
»	240	30	D. Miguel Sebastián Herrador ...	Dr. en M.	29- 3-908 ...	Valladolid	O. l.	7- 1-941 ...	
»	241	31	D. Manuel Valdés Ruiz	Dr. en M.	27- 5-909 ...	Cabreros del Monte (Valladolid)	O. l.	7- 1-941 ...	Zaragoza y Salamanca ... ...
»	242	32	D. Máximo E. Soriano Jiménez ...	Dr. en M.	3- 2-903 ...	Huerta (Cuenca)	O. l.	7- 1-941 ...	Santiago. ... ...
»	243	33	D. José Luis Rodríguez-Candela Manzaneque	Dr. en M.	10-12-908 ...	Madrid	O. l.	10- 1-941 ...	
»	244	34	D. Jaime González Carreró	Dr. en Far.	18- 2-912 ...	Santiago (La Coruña)	O. l.	13- 6-941 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Sociología (primera cátedra)	C. P. C. y C.		Madrid...	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Vicedecano.
Farmacología	M.		Barcelona...	Vicerrector.
Farmacología	M.		Granada	Vicedecano.
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.		Sevilla...	Ingresó por oposición en Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria.
Derecho Penal	D.		Zaragoza...	Ha sido Vicedecano y Decano.
Derecho Penal	D.		Valencia	
Derecho Penal	D.		Barcelona...	
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Zaragoza	Ingresó por oposición en Química orgánica. Ha sido Decano y Vicedecano.
Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media e Historia general de España (antigua y media)	F. y L.	H.	Zaragoza	Ingresó por oposición en Historia de España. Edad Media Ha sido Vicedecano. Decano.
Téchica física y Físico-química aplicada ...	Far.		Madrid	Ingresó por oposición en Técnica física aplicada la Farmacia, con sus prácticas.
Historia de España	F. y L.	H.	Oviedo	Ha sido Decano.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Salamanca	Ha sido Vicedecano. Rector.
Perecho procesal (primera cátedra)...	D.		Madrid	Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Decano.
Derecho Penal	D.		Oviedo	Ingresó por oposición en Derecho Procesal. Ha sido Vicedecano. Rector.
Patología y Clínica quirúrgica (segunda cátedra)	M.		Barcelona.	
Derecho Internacional Público y Privado...	D.			Excedente voluntario Ordenes 30-12-1944 y 31-8-1955.
Derecho Internacional Público y Privado...	D.			Excedente voluntario Orden 17-11-1949.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Valladolid.	Ha sido Vicedecano. Decano.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Valencia	Ha sido Vicedecano.
Patología y Clínica médicas, (tercera cátedra)	M.		Barcelona.	Ingresó por oposición en Patología Médica y pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Decano.
Patología general y Propedeútica clínica...	M.		Valladolid.	Ingresó por oposición en Patología general.
Química inorgánica aplicada	Far.		Santiago...	Decano.

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	245	35	D. José Ibarz Aznárez	Dr. en C. q.	13- 2-905 ...	Fonz (Huesca).	O. l.	26- 6-941 ...	
»	246	36	D. Octavio R. Foz Gazulla	Dr. en C. q.	21- 1-908 ...	Torrecilla de Alcañiz (Teruel).	O. l.	11- 7-941 ...	Valencia. ... ...
»	247	37	D. Julián Rodríguez Velasco	Dr. en C. q.	2- 7-908 ...	Sevilla	O. l.	11- 7-941 ...	
»	248	38	D. Francisco Elías de Tejada Spínola	Dr. en D.	6- 4-917 ...	Madrid	O. a.	12- 8-941 ...	Murcia y Salamanca ... ...
»	249	39	D. José Maldonado y Fernández del Torco	Dr. en D.	6-10-912 ...	Madrid	O. l.	12- 8-941 ...	Santiago y Valladolid ... ...
»	250	40	D. Sixto Ríos García	Dr. en C. e.	4- 1-913 ...	Pelahustán (Toledo)	O. a.	26- 8-941 ...	Valencia y Valladolid ... ...
»	251	41	D. José Manuel Pertierra y Pertierra	Dr. en C. q.	15-12-903 ...	Soto de Ribera (Oviedo)	O. l.	11- 8-941 ...	Santiago y Barcelona... ... ...
»	252	42	D. Carlos Gil y Gil	Dr. en M.	4-11-896 ...	Vera de Moncayo (Zaragoza).	O. l.	10-10-941 ...	
»	253	43	D. Antonio Mesa-Moles Segura ...	Dr. en D.	11- 6-911 ...	Granada	O. a.	10-10-941 ...	Santiago... ... ...
»	254	44	D. Santiago Alcobé Noguer	Dr. en C. n.	5- 3-903 ...	Barcelona	O. l.	13-11-941 ...	
»	255	45	D. José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate	Dr. en C. n.	3-10-897 ...	Cádiz	O. l.	13-11-941 ...	
»	256	46	D. Luis García Sáinz	Dr. en F. y L.	10- 8-894 ...	Zaragoza	O. a.	27-11-941 ...	Valencia... ... ...
»	257	47	D. Eugenio Sellés Martí	Dr. en Far.	2- 7-904 ...	Alcoy (Alicante).	O. l.	10-12-941 ...	
»	258	48	D. Ramón San Martín Casamada.	Dr. en Far.	30- 8-910 ...	Galapagar (Madrid)	O. l.	10-12-941 ...	
»	259	49	D. Juan del Rosal Fernández	Dr. en D.	19- 2-908 ...	Granada	O. a.	17-12-941 ...	Valladolid. ... ...
»	260	50	D. José Ortego Costales	Dr. en D.	10- 3-914 ...	Madrid	O. a.	17-12-941 ...	
»	261	51	D. Francisco Sánchez-Castañer y Mena	Dr. en F. y L. Lic. en D. y Grad. E. S.	18- 8-908 ...	Sevilla	O. l.	19-12-941 ...	Santiago... ... ...
»	262	52	D. José María Castro y Calvo	Dr. en F. y L.	9- 8-903 ...	Zaragoza	O. a.	19-12-941 ...	La Laguna... ...
»			D. Angel Enciso Calvo	Dr. en D.	23- 8-912 ...	Madrid	O. l.	23-12-941 ...	Valencia.. ... ...
»	263	53	D. Miguel Fenech Navarro	Dr. en D.	24-12-912 ...	Málaga	O. l.	23-12-941 ...	Granada... ... ...
»	264	54	D. Agustín Vicente Gella	Dr. en D.	3- 3-904 ...	Teruel	O. a.	23-12-941 ...	
»	265	55	D. Julio García Sánchez-Lucas ...	Dr. en M.	23- 7-901 ...	León	O. a.	11- 2-942 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Barcelona.	Ingresó por oposición en Electroquímica. Ha sido Vicedecano.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Madrid	Ingresó por oposición en Química física. Pasó por oposición a la que desempeña.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Sevilla	Ingresó por oposición en Química física.
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		Sevilla	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho. Excedente activo Orden 14-12-1957.
Derecho Canónico (segunda cátedra)	D.		Madrid	Ingresó por oposción en Historia del Derecho y obtuvo por oposición la de Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico. Ha sido Vicedecano. Excedente especial Orden 20-6-1956.
Estadística matemática y Cálculo de probabilidades	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Matemáticas especiales y la que desempeña también la obtuvo por oposición.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Oviedo	Ingresó por oposición en Química técnica.
Electrología y Radiología (D).	M.		Madrid	
Derecho administrativo	D.		Granada	
Antropología	C.	N.	Barcelona.	Ha sido Vicedecano. Decano.
Antropología	C.	N.	Madrid	
Geografía (primera cátedra)	F. y L.	H.	Barcelona.	
Farmacia práctica y Legislación sanitaria.	Far.		Madrid	
Farmacognosia general y especial	Far.		Barcelona.	Ingresó por oposición en Materia farmacéutica vegetal. Ha sido Vicerrector y Decano.
Derecho Penal (primera cátedra)	D.		Madrid	Ha sido Vicerrector y Decano. Ingresó por oposición y pasó por oposición a la que desempeña. Vicedecano.
Derecho Penal	D.		La Laguna	Vicerrector.
Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Valencia	Sa sido Vicedecano. Decano.
Lengua y Literatura españolas	F. y L.	F. R.	Barcelona.	Ha sido Decano y Vicerrector.
Derecho Procesal	D.			Excedente voluntario Ordenes 28-9-1943, 4-2-1954 y 1-6-1955.
Derecho Procesal	D.		Barcelona.	
Derecho Mercantil	D.		Zaragoza	Vicedecano.
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Barcelona.	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia normales y Anatomía patológica. Ha sido Vicedecano. Decano.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	266	56	D. Antonio Llombart Rodríguez ...	Dr. en M.	9- 4-905 ...	Valencia	O. a.	11- 2-942 ...	Valladolid ... ...
»	267	57	D. Alfredo Carrato Ibáñez	Dr. en M. y en C.	20-10-911 ...	Zaragoza	O. a.	11- 2-942 ...	Salamanca... ...
»	268	58	D. Ignacio M.ª de Lojendio e Irure.	Dr. en D.	16- 4-914 ...	San Sebastián (Guipúzcoa) ..	O. l.	12- 2-942 ...	
»	269	59	D. Luis Sánchez Agesta	Dr. en D.	24- 6-914 ...	Granada	O. l.	12- 2-942 ...	Oviedo ... ...
»	270	60	D. Antonio Tovar Llorente	Dr. en F. y L.	17- 5-911 ...	Valladolid	O. a.	5- 3-942 ...	
»	271	61	D. Vicente Blanco García	Dr. en F. y L.	27- 8-906 ...	Bergüenda (Alava)	O. l.	5- 3-942 ...	Oviedo ... ...
»	272	62	D. Salvador Rivas Goday	Dr. en Far.	1-12-905 ...	Madrid	O. a.	25- 4-942 ...	Granada... ... ...
»			D. José María González Barredo ...	Dr. en C. q.	3- 6-906 ...	Colunga (Oviedo)	O. l.	27- 4-942 ...	Zaragoza. ... ...
»			D. Pedro Ramón Lamas Lourido ...	Dr. en D.	9- 1-901 ...	Judán (Lugo) ..	O. l.	30- 4-942 ...	Valencia. ... ...
»	273	63	D. Paulino Pedret Casado	Dr. en D.	28- 8-899 ...	Santiago (La Coruña)	O. l.	30- 4-942 ...	
»	274	64	D. Francisco Botella Raduán	Dr. en C. e.	18- 6-915 ...	Alcoy (Alicante).	O. l.	5- 5-942 ...	Barcelona ... ...
»	275	65	D. Pedro Abellanas Cebollero	Dr. en C. e.	20-11-914 ...	Zaragoza..	O. l.	5- 5-942 ...	Zaragoza ... ...
»	276	66	D. David Gonzalo Maeso	Dr. en F. y L.	8- 7-902 ...	Ontoria de la Cantera (Burgos)	O. l.	20- 5-942 ...	Granada y Barcelona ... ...
»	277	67	D. Antonio Rumeu de Armas	Dr. en F. y L.	29- 1-909 ...	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	O. a.	28- 5-942 ...	
»	278	68	D. Luciano de la Calzada Rodríguez	Dr. en D.	29- 4-918 ...	Madrid	O. a.	28- 5-942 ...	
»	279	69	D. José Orlandis Rovira	Dr. en F. y L.	26- 1-918 ...	Palma de Mallorca (Baleares)	O. l.	25- 5-942 ...	Murcia ... ...
»	280	70	D. Antonio Palomeque Torres	Dr. en F. y L.	6-10-908 ...	Nava hermosa (Toledo)	O. l.	3- 6-942 ...	Granada. ... ...
»	281	71	D. Rafael Calvo Serer	Dr. en F. y L.	6-10-916 ...	Valencia	O. l.	3- 6-942 ...	Valencia. ... ...
»	282	72	D. Vicente Rodríguez Casado	Dr. en F. y L.	29- 4-918 ...	Ceuta (Cádiz) ...	O. l.	3- 6-942 ...	
»			D. Jesús Cosín García	Dr. en M.	13- 1-911 ...	Soria	O. a.	12- 6-942 ...	Santiago y Salamanca. ... ...
»	283	73	D. Francisco J. Vilanova Montiu ...	Dr. en M.	1- 8-902 ...	Barcelona	O. l.	6- 7-942 ...	Valladolid y Valencia ... ...
»	284	74	D. Juan Iglesias Santos	Dr. en D.	2-8-917 ...	Las Veguillas (Salamanca) .	O. a.	6- 7-942 ...	Oviedo, Valladolid, Salamanca y Barcelona...
»	285	75	D. Antonio Reverte Moreno	Dr. en D.	2- 6-906 ...	Cartagena (Murcia)	O. a.	9- 7-942 ...	Granada... ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Valencia	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia normales y Anatomía patológica. Vicedecano.
Histología vegetal y animal	C.	N.	Madrid	Ingresó por oposición en Histología e Histoquimia normales y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina y pasó a la que desempeña. Ha sido Decano.
Derecho Político	D.		Sevilla	
Derecho Político	D.		Granada	Rector.
Filología latina (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Salamanca	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura latinas. Ha sido Rector y Vicedecano.
Lengua y Liteatura latinas	F. y L.	F. C.	Zaragoza	Ha sido Vicedecano.
Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales	Far.		Madrid	Ingresó por oposición y pasó también por oposición a la que desempeña.
Química física	C.	Q.		Excedente voluntario Ordenes 31-5-1949 y 12-7-1956.
Derecho Canónico	D.			Excedente activo por Orden 14-2-1955. Ha sido Vicedecano.
Derecho Canónico	D.		Santiago	
Geometría analítica y Topología	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Geometría analítica.
Geometría proyectiva	C.	M.	Madrid	Ingresó por oposición en Geometría analítica y pasó por oposición a la que desempeña.
Lengua y Literatura hebreas	F. y L.	F. S.	Granada	Ingresó por oposición en Lengua hebrea.
Historia general de España (primera cátedra)	F. y L.	H.	Madrid	Ingresó por oposición en Historia de España.
Historia de España	F. y L.	H.	Murcia	Decano.
Historia del Derecho español	D.		Zaragoza	
Historia general de la Cultura	F. y L.	H.	Barcelona	Ingresó por oposición en Historia Universal.
Historia de la Filosofía española	F. y L.	F.	Madrid	Ingresó por oposición en Historia Universal Moderna y Contemporánea. Pasó por oposición a Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia.
Historia Universal Moderna y Contemporánea	F. y L.	H.	Sevilla	Ha sido Decano y Vicedecano. Excedente especial Orden 16-5-1957.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.			Ingresó por oposición en Fisiología general y especial. Excedente activo Orden 21-5-1954.
Dermatología y Venereología	M.		Barcelona	Ingresó por oposición en Dermatología y Sifiliografía.
Derecho Romano (segunda cátedra)	D.		Madrid	Ha sido Vicerrector y Decano.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Murcia	Ingresó por oposición en Derecho Romano. Vicerrector.

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	286	76	D. Valentín A. Alvarez Alvarez ...	Dr. en D.	20- 7-891 ...	Grado (Oviedo).	O. 1.	14- 7-942 ...	Oviedo ... ...
»	287	77	D. Manuel de Torres Martínez	Dr. en D.	25- 1-903 ...	La Unión (Murcia)	O. 1.	14- 7-942 ...	Valencia. ... ...
»	288	78	D. Emilio María Díaz-Caneja Candanedo	Dr. en M.	15- 9-892 ...	Palencia	O. 1.	20- 7-942 ...	Salamanca ... ...
»	289	79	D. José Pérez Llorca	Dr. en M.	29- 5-902 ...	Benidorm (Alicante)	O. 1.	20- 7-942 ...	Sevilla ... ...
»	290	80	D. Diego Díaz Domínguez	Dr. en M.	8- 7-899 ...	Carmona (Sevilla)	O. 1.	20- 7-942 ...	Santiago... ... ...
»	290	bis	D. Gabriel Colomo de la Villa	V. Lic. en M.	5-10-898 ...	Madrid	Or.	12- 1-948 ...	
»	291	81	D. Francisco García del Cid Arias.	Dr. en C. n.	22- 9-897 ...	Málaga	O. 1.	19-10-942 ...	
»	291	bis	D. Gumersindo Aparicio Sánchez ...	Dp. en V.	13- 1-896 ...	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Or.	12- 1-948 ...	
»	292	82	D. Pedro Laín Entralgo	Dr. en M.	15- 2-908 ...	Urrea de Gaen (Teruel)	O. 1.	19-10-942 ...	
»	293	83	D. Francisco Buscarons Ubeda ...	Dr. en C. q.	7- 2-906 ...	Zaragoza	O. 1.	10-11-942 ...	La Laguna y Valladolid. ... ...
»	294	84	D. Manuel Gómez-Serranillos Fernández	Dr. en Far.	14-11-914 ...	Talavera de la Reina (Toledo)	O. 1.	30-11-942 ...	
»	295	85	D. Luis Seco de Lucena Paredes ...	Dr. en F. y L.	3- 6-901 ...	Granada	O. a.	4-12-942 ...	
»	295	bis	D. Jesús Sáinz Sáinz-Pardo	Dp. en V.	12- 3-916 ...	Renedo (Santander)	Or.	12- 1-948 ...	
»	296	86	D. Pablo Alvarez Rubiano	Dr. en F. y L.	7- 6-910 ...	Almadén (Ciudad Real) ...	O. 1.	22-12-942 ...	Zaragoza... ... ...
»	297	87	D. Ricardo Espinosa Maeso	Dr. en F. y L.	24- 5-894 ...	León	O. 1.	30-12-942 ...	
»	298	88	D. Pedro García Gras	Dr. en M. y Od.	20- 6-904 ...	Madrid	O. 1.	30-12-942 ...	
»	299	89	D. Justo Covaleda Ortega	Dr. en M.	3- 4-908 ...	Granada	O. a.	25- 2-943 ...	
»	300	90	D. Florencio Bustinza Lachiondo ...	Dr. en C. n. y Far.	7-11-902 ...	Liverpool (Inglaterra)	O. 1.	7- 4-943 ...	
»	301	91	D. Gumersindo Fontán Maquieira.	Dr. en M.	9-12-907 ...	Barro (Pontevedra)	O. a.	7- 4-943 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Teoría Económica (primera cátedra)	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó por oposición en Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña. Ha sido Vicerrector.
Teoría económica (segunda cátedra)	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó por oposición en Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña. Decano.
Oftalmología	M.		Valladolid..	Ha sido Rector.
Oftalmología	M.		Sevilla (Cádiz)....	
Oftalmología	M.		Sevilla	
Bacteriología, Inminología y Preparación de sueros y vacunas	V.		Madrid	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Vicedecano.
Zoología especial, segundo (Entomología)..	C.	N.	Barcelona.	
Zootecnia, segundo curso (Etnología) y Producciones pecuarias)	V.		Sevilla (Córdoba)	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Decano.
Historia de la Medicina	M.		Madrid	Ingresó por oposición en Historia crítica de la Medicina (D). Ha sido Rector.
Química analítica, primero y segundo ...	C.	Q.	Barcelona.	Ha sido Rector.
Farmacognosia general y especial	Far.		Santiago	Ingresó por oposición en Materia farmacéutica vegetal.
Lengua árabe y Arabe vulgar (segunda cátedra)	F. y L.	F. S.	Granada	Ingresó por oposición en Lengua árabe. Vicedecano.
Fisiología y Química biológica e Higiene...	V.		Zaragoza...	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria.
Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, Historia general de España (Moderna y Contemporánea) e Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.	Valencia	Ingresó por oposición en Historia Universal Moderna y Contemporánea.
Filología griega (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Salamanca	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura griegas.
Profilaxis dental y Ortodoncia	M.		Madrid	Ha sido Director de la Escuela de Estomatología.
Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología	M.		Barcelona.	Ingresó por oposición en Higiene.
Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada	C.	N.	Madrid	Ingresó por oposición en Fisiología vegetal comprendiendo la Organografía.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Santiago..	

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	302	92	D. Antonio Hernández Gil	Dr. en D.	29- 3-915 ...	Puebla de Alcocer (Badajoz).	O. a.	13- 4-943 ...	Granada y Oviedo ... ...
»			D. Amadeo de Fuenmayor Champín	Dr. en D.	18-12-915 ...	Valencia	O. a.	13- 4-943 ...	Santiago. ... ...
»			D. José Valiente Soriano	Dr. en D.	18-11-900 ...	Chelva (Valencia)	O. l.	13- 4-943 ...	La Laguna, Sevilla y Zaragoza ... ...
»	303	93	D. Arturo Fernández Cruz	Dr. en M.	12- 7-910 ...	Peñaflor (Sevilla)	O. a.	16- 4-943 ...	Santiago... ... ...
»	304	94	D. Juan Gibert Queraltó	Dr. en M.	29-12-907 ...	Barcelona	O. l.	20- 4-943 ...	Zaragoza. ... ...
»	305	95	D. Miguel Amat Bargués	Dr. en Far.	30- 4-910 ...	Gavá (Barcelona)	O. a.	11- 5-943 ...	
»	306	96	D. Marcelino Gavilán Boffil	Dr. en M.	7- 4-889 ...	Mahón (Baleares)	O. l.	18- 5-943 ...	
»	307	97	D. Rafael Bartual Vicens	Dr. en M.	26- 8-908 ...	Valencia	O. l.	18- 5-943 ...	Sevilla (C) ... ...
»	307	bis	D. Nicanor Gálvez Morales	Dr. en C. q.	10- 8-903 ...	Zaragoza	Or.	12- 1-948 ...	
»	308	98	D. Rafael de Balbín Lucas	Dr. en F. y L. y Lic. en D.	5- 3-910 ...	Alcañices (Zamora)	O. l.	14- 6-943 ...	Oviedo ... ...
»	308	bis	D. Juan Bautista Bastero Beriguistain	Dr. en C. q.	24- 6-897 ...	Zaragoza	Or.	12- 1-948 ...	
»	309	99	D. Alonso Zamora Vicente	Dr. en F. y L.	1- 2-916 ...	Madrid	O. l.	14- 6-943 ...	Santiago. ... ...
»	310	100	D. Felipe Mateu Llopis	Dr. en F. y L.	15-11-901...	Valencia	O. l.	25- 6-943 ...	Oviedo y Valencia ... ...
»	311	101	D. Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás	Dr. en C. q.	11- 2-906 ...	Santander	O. l.	28- 6-943 ...	Santiago. ... ...
»	312	102	D. Enrique Marco Dorta	Dr. en F. y L.	30- 1-911 ...	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	O. l.	5- 7-943 ...	
»	313	103	D. Jesús García Orcoyen	Dr. en M.	17- 1-903 ...	Estenoz (Navarra)	O. a.	8- 7-943 ...	
»	314	104	D. Arcadio Sánchez López	Dr. en M.	12- 1-895 ...	Madrid	O. l.	8- 7-943 ...	Granada... ... ...
»	315	105	D. José Puga Huete	Dr. en M.	6- 3-893 ...	Málaga	O. l.	8- 7-943 ...	Salamanca... ...
»	316	106	D. Manuel Bermejillo Martínez ...	Dr. en M.	28- 4-897 ...	Madrid	O. l.	21- 7-943 ...	
»	317	107	D. Fernando Civeira Otermín	Dr. en M. Dr. en D.	10- 1-915 ... 26- 9-911 ...	Madrid	O. l.	21- 7-943 ...	Sevilla (C) ... ...
»	318	108	D. Manuel Serrano Rodríguez	Dr. en D.	3-12-908 ...	Alcobendas (Madrid)	O. l.	12-11-943 ...	Santiago. ... ...
»	319	109	D. Francisco Javier Conde García.	Dr. en D.	6- 2-912 ...	Burgos	O. l.	18-11-943 ...	Santiago. ... ...
»			D. Antonio Poch Gutiérrez Caviedes	Dr. en D.	26-11-906 ...	Santiago (La Coruña)	O. a.	16-12-943 ...	Valladolid ... ...
»	320	110	D. Rodrigo Uría González			Oviedo	O. l.	28-12-943 ...	Salamanca... ...
»			D. Juan Jiménez Vargas	Dr. en M.	24- 4-913 ...	Madrid	O. l.	12- 6-942 ...	Barcelona ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Madrid	
Derecho civil	D.			Excedente voluntario Ordenes 17-10-48- y 12-7-1956.
Derecho civil	D.			Excedente voluntario Ordenes 14-2-1947 y 12-7-1956.
Patología general y Propedéutica clínica ...	M.		Barcelona.	Ingresó por oposición en Patología general. Ha sido Decano.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Barcelona.	
Química inorgánica aplicada a la Farmacia.	Far.		Barcelona.	
Otorrinolaringología	M.		Valladolid.	
Otorrinolaringología	M.		Valencia	
Física y Química aplicadas	V.		Madrid	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria.
Gramática general y Crítica literaria	F. y L.	F. R.	Madrid	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas.
Física y Química aplicadas	V.		Zaragoza...	Procede de las suprimidas Escuelas de Veterinaria. Ha sido Vicedecano. Decano.
Lingüística románica y Filología portuguesa	F. y L.	F. R.	Salamanca.	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura españolas. Ha sido Vicedecano.
Paleografía y Diplomática	F. y L.	H.	Barcelona.	Ingresó por oposición en Paleografía. Ha sido Vicedecano. Decano.
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Salamanca.	
Historia del Arte Hispanoamericano	F. y L.	H. A.	Sevilla.	Ingresó por oposición en Historia del Arte Hispano Colonial. Ha sido Decano.
Obstetricia y Ginecología (primera cátedra)	M.		Madrid	Decano.
Obstetricia y Ginecología	M.		Valladolid.	
Obstetricia y Ginecología	M.		Zaragoza...	
Patología general y Propedéutica clínica ...	M.		Madrid	Ingresó por oposición en Patología general.
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.		Zaragoza...	Ingresó por oposición en Patología general. Decano.
Derecho Penal	D.		Sevilla.	
Derecho político (segunda cátedra)	D.		Madrid	Excedente especial Orden 2-8-1956.
Derecho Internacional Público y Privado...	D.			Excedente voluntario Ordenes 9-10-1946 y 12-7-1956.
Derecho Mercantil	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó por oposición en Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho y pasó por oposición a la que desempeña.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.			Ingresó por oposición en Fisiología general y especial. Excedente voluntario Orden 15-1-1957.

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»			D. Miguel Paredes Marcos	Dr. en D.	26- 1-910 ...	Valladolid	O. l.	14- 7-942 ...	Zaragoza y Madrid ... ...
»			D. Luis Blas Alvarez	Dr. en C. q.	12- 6-906 ...	Madrid	O. l.	15-11-940 ...	Salamanca... ...

QUINTA

5.ª	321	1	D. José Girón Tena	Dr. en D.	17- 7-917 ...	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	O. l.	28-12-943 ...	La Laguna... ...
»	322	2	D. Alvaro Ors Pérez	Dr. en D.	14- 4-915 ...	Barcelona	O. l.	30-12-943 ...	Granada... ... ...
»	323	3	D. Faustino Gutiérrez-Alviz Armario	Dr. en D.	17-10-915 ...	Sevilla	O. l.	30-12-943 ...	La Laguna, Santiago y Granada ... ...
»	324	4	D. Juan Galván Escutia	Dr. en D.	30- 6-907 ...	Valencia	O. l.	31-12-943 ...	
»	325	5	D. Francisco Bellot Rodríguez ...	Dr. en Far.	20- 6-911 ...	Madrid	O. l.	31-12-943 ...	
»	326	6	D. José María Muñoz Medina	Dr. en Far.	22-11-895 ...	Granada	O. l.	31-12-943 ...	
»	327	7	D. Emilio Orozco Díaz	Dr. en F. y L.	11- 4-909 ...	Granada	O. l.	10- 2-944 ...	
»	328	8	D. Antonio Martínez Bernal	Dr. en D.	7- 5-909 ...	Cartagena (Murcia)	O. l.	23- 2-944 ...	
»	329	9	D. Víctor García Hoz	Dr. en F. y L.	30- 3-911 ...	Campillo de Aranda (Burgos)	O. l.	24- 2-944 ...	
»	330	10	D. Mariano Mateo Tinao	Dr. en M.	10- 1-911 ...	Bañón (Teruel).	O. l.	2- 3-944 ...	Salamanca... ...
»	331	11	D. Angel Canellas López	Dr. en F. y L.	18- 1-913 ...	Zaragoza	O. l.	18- 4-944 ...	Santiago.. ... ...
»	332	12	D. Cristino Floriano Cumbreño ...	Dr. en F. y L.	24- 7-892 ...	Cáceres	O. l.	18- 4-944 ...	
»	333	13	D. Francisco Sanvisens Marfull ...	Dr. en C. e.	11- 2-912 ...	Barcelona	O. l.	27- 4-944 ...	
»	334	14	D. Francisco Ponz Piedrafita	Dr. en C. n.	3-10-919 ...	Huesca	Op.	11- 5-944 ...	
»	335	15	D. Leopoldo Palacios Rodríguez ...	Dr. en F. y L.	31- 1-912 ...	Madrid	Op.	25- 5-944 ...	
»	336	16	D. Julio González y González	Dr. en F. y L.	7-10-908 ...	Villorquite del Páramo (Palencia)	O. l.	6- 6-944 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Hacienda Pública y Derecho fiscal	C. P. E. y C.			Ingresó por oposición en Economía Política y Hacienda Púbilca de la Facultad de Derecho. Es c.º por oposición de Hacienda Pública y Derecho fiscal de la Facultad de C. P. E. y C. Excedente voluntario Orden 28-6-1956.
Química Técnica	C.	Q.		Excednte voluntario Orden 26-4-1957.

CATEGORIA

Derecho Mercantil	D.		Valladolid	Ha sido Decano-Comisario. Vicedecano.
Derecho Romano	D.		Santiago	
Derecho Procesal	D.		Sevilla	Ingresó por oposición en Derecho Romano. Vicedecano.
Derecho administrativo	D.		Valencia	Vicedecano.
Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales	Far.		Santiago	
Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales	Far.		Granada	
Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal (segunda cátedra)	F. y L.	F. R.	Granada	Ingresó por oposición en Lengua y Literatura Españolas. Decano.
Derecho Procesal	D.		Murcia	Vicedecano
Pedagogía experimental y diferencial	F. y L.	P.	Madrid	Ingresó por oposición en Pedagogía Superior (Doctorado). Ha sido Vicedecano.
Farmacología	M.		Zaragoza	Ingresó por oposición en Farmacología experimental (Terapéutica, Materia médica y arte de recetar).
Paleografía y Diplomática	F. y L.	H.	Zaragoza	Ingresó por oposición en Paleografía. Ha sido Decano.
Paleografía	F. y L.	H.	Oviedo	Ha sido Decano. Vicedecano.
Mecánica teórica	C.	M.	Barcelona	Ingresó por oposición en Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste.
Organografía y Fisiología animal	C.	N	Barcelona	
Lógica	F. y L.	F.	Madrid	
Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, Historia general de España (moderna y contemporánea) e Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.	Sevilla	Ingresó por oposición en Historia de España. Vicedecano.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	337	17	D. Alfonso Gamir Sandoval	Dr. en F. y L. y en D.	23- 1-899 ...	Granada	O. 1.	6- 6-944 ...	
»	338	18	D. Juan Gómez-Menor Ortega	Dr. en C. n.	27- 3-899 ...	Toledo	Op.	23- 6-944 ...	
»	339	19	D. José Manuel Casas Torres	Dr. en F. y L.	26-10-916 ...	Valencia	O. 1.	4- 7-944 ...	
»	340	20	D. Lorenzo Vilas López	Dr. en Far.	10- 8-905 ...	Barcelona	Op.	12- 7-944 ...	
»	341	21	D. Arsacio Peña Yáñez	Dr. en M.	2- 3-914 ...	Langayo (Valladolid)	Op.	6-11-944 ...	Sevilla (C.)... ...
»	342	22	D. Enrique de la Figuera de Benito.	Dr. en M.	18- 7-907 ...	Zaragoza	Op.	6-11-944 ...	Santiago .....
»	343	23	D. Eduardo Alastrue Castillo	Dr. en C. n.	13-10-913 ...	Alcañiz (Teruel).	Op.	7-11-944 ...	Zaragoza... ... ...
»	344	24	D. Bermudo Meléndez Meléndez ...	Dr. en C. n.	21- 1-912 ...	Palencia	O. 1.	7-11-944 ...	Granada.. ... ...
»	345	25	D. Alfonso de la Fuente Chaos ...	Dr. en M.	18- 6-908 ...	Madrid	O. 1.	8-11-944 ...	Valencia.., ...
»	346	26	D. Fernando Cuadrado Cabezón ...	Dr. en M.	26- 9-902 ...	Villalobón (Palencia)	O. 1.	8-11-944 ...	
»	347	27	D. Joaquín Catalá de Alemany ...	Dr. en C. f.	14- 9-911 ...	Barcelona	O. 1.	16-11-944 ...	
»	348	28	D. José García Santesmases	Dr. en C. f.	2- 5-907 ...	Barcelona	O. 1.	16-11-944 ...	Granada.. ... ...
»	349	29	D. Antonio Espurz Sánchez	Dr. en C. f.	14- 9-909 ...	Oviedo	O. 1.	16-11-944 ...	
»	350	30	D. Emilio Romo Aldama	Dr. en M.	27- 1-902 ...	Villamayor (Salamanca)	Op.	9-12-944 ...	Zaragoza. ... ...
»	351	31	D. Ramón Villarino Ulloa	Dr. en M.	9- 9-907 ...	Troncoso Castrelo de Miño (Orense)	Op.	9-12-944 ...	Salamanca... ...
»	352	32	D. José María Font Ríus	Dr. en D.	12- 4-915 ...	Barcelona	Op.	29-12-944 ...	La Laguna, Murcia y Valencia. ... ...
»	353	33	D. Ignacio de la Concha Martínez.	Dr. en D.	17- 2-916 ...	Villaviciosa (Oviedo)	Op.	29-12-944 ...	Oviedo y Valencia... ... ...
»	354	34	D. Joaquín Ruiz-Giménez Cortés ...	Dr. en D.	2- 8-913 ...	Hoyo de Manzanares (Madrid)	Op.	29-12-944 ...	Sevilla ... ...
»	355	35	D. Eustaquio Galán Gutiérrez	Dr. en D.	16- 8-910 ...	Luarca (Oviedo)	Op.	29-12-944 ...	Murcia ... ...
»	356	36	D. Salvador Lissarrague Novoa ...	Dr. en D.	25- 1-910 ...	Santiago (La Coruña)	Op.	29-12-944 ...	Oviedo ... ...
»	357	37	D. Francisco Javier de Salas Bosch.	Dr. en F. y L.	4- 6-907 ...	Barcelona	Op.	13- 3-945 ...	Barcelona. ... ...
»	358	38	D. Rafael Lainez Alcalá	Dr. en F. y L.	22- 9-899 ...	Peal de Becerro (Jaén)	Op.	13- 3-945 ...	La Laguna. ...
»	359	39	D. Armando Durán Miranda	Dr. en C. f.	10- 7-913 ...	Lugo	Op.	26- 3-945 ...	
»	360	40	D. José María Montañés del Olmo.	Dr. en Far.	1- 2-905 ...	Almazán (Soria).	Op.	29- 5-945 ...	
»	361	41	D. José Escolar García	Dr. en M.	15- 2-913 ...	Vallelado (Segovia)	Op.	11- 7-945 ...	
»			D. Laureano López Rodó	Dr. en D.	18-11-920 ...	Barcelona	Op.	13- 7-945 ...	Santiago... ... ...
»			D. Manuel Ballbé Prunés	Dr. en D.	22- 4-920 ...	Barcelona	Op.	13- 7-945 ...	Murcia y Zaragoza ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Historia de España	F. y L.	H.	Granada	
Zoología especial, segundo (Entomología).	C.	N.	Madrid	
Geografía	F. y L.	H	Zaragoza	
Microbiología aplicada	Far.		Madrid	Excedente especial Orden 3-5-1956.
Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra)	M.		Granada	
Patología y Clínicas Médicas (primera cátedra)			Zaragoza	
Geología con nociones de Geoquímica	C.	N.	Sevilla	Ingresó por oposición en Ciencias Geológicas (Mineralogía, Geografía física y Geología).
Paleontología y Geología histórica	C.	N.	Madrid	Ingresó por oposición en Ciencias geológicas (Mineralogía, Geografía física y Geología) pasó por oposición a la que desempeña.
Patología y Clínica quirúrgica (segunda cátedra)	M.		Madrid	
Patología y Clínica quirúrgica (primera cátedra)	M.		Salamanca	Vicedecano.
Física experimental	C.	F.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Física teórica y experimental. Decano.
Física industrial (D)	C.	Q.	Madrid	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental y pasó por oposición a la que desempeña.
Física experimental	C.	F.	Oviedo	Ingresó por oposición en Física teórica y experimental. Vicedecano.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Valladolid	Ingresó por oposición en Fisiología general y especial. Vicedecano.
Farmacología	M.		Santiago	Ingresó por oposición en Farmacología experimental (Terapéutica, Materia médica y arte de recetar).
Historia del Derecho español	D.		Barcelona	
Historia del Derecho español	D.		Salamanca	Ha sido Decano.
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		Salamanca	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho.
Derecho natural y Filosofía del Derecho	D.		Valladolid	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho.
Filosofía social	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó por oposición en Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña.
Historia del Arte	F. y L.	H.		En situación actividad según apartado b) artículo 4.º Ley 15-7-1954, por Orden 16-12-1954.
Historia general del Arte	F. y L.	H.	Salamanca	
Optica, primero y segundo	C.	F.	Madrid	
Química orgánica aplicada a la Farmacia	Far.		Santiago	Ingresó por oposición en Acústica y Optica. Decano.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Granada	
Derecho administrativo	D.			Excedente activo Orden 23-5-1953.
Derecho administrativo	D.			Excedente activo Orden 18-2-1954.

Categoría.....	Núm. general	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	362	42	D. José María Sánchez de Muniaín y Gil	Dr. en F. y L.	26- 3-909 ...	Roncal (Navarra)	Op.	13- 7-945 ...	
»	363	43	D. Enrique Linés Escardó	Dr. en C. e.	8-11-914 ...	Logroño	Op.	16- 7-945 ...	Zaragoza. ... ...
»	364	44	D. Juan Augé Farreras	Dr. en C. e.	10- 6-919 ...	Barcelona	Op.	17- 7-945 ...	
»	365	45	D. Antonio Truyol Serra	Dr. en D.	4-11-913 ...	Saarbrücken (Alemania) ...	Op.	20- 7-945 ...	La Laguna y Murcia. ... ...
»	366	46	D. Salvador Senent Pérez	Dr. en C. q.	14-10-918 ...	Valencia	Op.	26- 7-945 ...	
»	367	47	D. José Ignacio Fernández Alonso.	Dr. en C. q.	8- 9-917 ...	El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	Op.	26- 7-945 ...	
»	368	48	D. Francisco Hernández-Tejero Jorge	Dr. en D.	25- 9-915 ...	Salamanca	Op.	27- 7-945 ...	Oviedo ... ...
»	369	49	D. Carlos Ollero Gómez	Dr. en D.	1-12-912 ...	Carrión de los Condes (Palencia)	Op.	27- 7-945 ...	Barcelona ... ...
»	370	50	D. Torcuato Fernández - Miranda Hevia	Dr. en D.	10-11-915 ...	Gijón (Oviedo).	Op.	27- 7-945 ...	
»	371	51	D. José María Hernández - Rubio Cisneros	Dr. en D.	5-12-912 ...	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Op.	27- 7-945 ...	Murcia y Barcelona ... ...
»	372	52	D. Antonio Soler Martínez	Dr. en C. q.	1-7-911 ...	Murcia	Op.	3- 9-945 ...	
»	373	53	D. José María Viguera Lobo	Dr. en C. q.	9-11-912 ...	Sevilla	Op.	3- 9-945 ...	
»	374	54	D. Joaquín Febrer Carbó	Dr. en C. e.	26- 9-893 ...	Benicarló (Castellón)	Op.	5-10-945 ...	
»	375	55	D. José María Torroja Menéndez ...	Dr. en C. e.	29- 8-916 ...	Madrid	Op.	5-10-945 ...	
»			D. Antonio Serra Piñar	Dr. en D.	7-10-905 ...	Granada	Op.	9-10-945 ...	La Laguna... ...
»	376	56	D. Enrique Gutiérrez Ríos	Dr. en C. q.	12-12-915 ...	Madrid	Op.	9-11-945 ...	Granada... ... ...
»	377	57	D. Vicente Iranzo Rubio	Dr. en C. q.	30- 3-915 ...	Valencia	Op.	9-11-945 ...	
»	378	58	D. José Beltrán Martínez	Dr. en C. q.	20- 2-918 ...	Reus (Tarragona)	Op.	10-11-945 ...	La Laguna... ...
»	379	59	D. José Castañeda Chornet	Dr. en D.	11- 3-900 ...	Valencia	Op.	14-11-945 ...	
»	380	60	D. Mariano Sebastián Herrador ...	Dr. en D.	2- 7-909 ...	Valladolid	Op.	24-11-945 ...	Santiago y Valladolid ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Estética (Principios e Historia de las Ideas estética	F. y L.	F.	**Madrid**	
Análisis matemático, primero y segundo, y Teoría de números	**C.**	**M.**	**Barcelona.**	Ingresó por oposición en Análisis matemático (El número real, Algebra, Lineal, número complejo, Cálculo diferencial).
Análisis matemático tercero	C.	M.	Barcelona.	Ingresó, por oposición, en Análisis matemático, 3.º (Ecuaciones diferenciales). Vicedecano.
Derecho y Relaciones Internacionales	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó por oposición en Derecho natural y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho. Pasó por oposición a la que desempeña.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	**C.**	**Q.**	Valladolid..	Ingresó por oposición en Química física. Ha sido Vicedecano. Decano.
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	**C.**	**Q.**	Valencia	Ingresó, por oposición, en Química física.
Derecho Romano	**D.**		Salamanca.	Ha sido Decano y Vicedecano. Vicerrector.
Teoría del Estado y Derecho Constitucional (primera cátedra)	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Derecho Político de la Facultad de Derecho. Pasó, por oposición, a la que desempeña.
Derecho político	**D.**		Oviedo	Excedente especial Orden 11-10-1954. Ha sido Rector.
Derecho político	**D.**		La Laguna	Decano.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Murcia	Ingresó, por oposición, en Química orgánica.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Química orgánica. Vicedecano.
Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia	C.	M.	Barcelona.	
Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia	C.	M.	Madrid	
Derecho administrativo	D.			Excedente activo Orden 23-7-1953.
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Madrid	Ha sido Vicedeeano.
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Murcia.	
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Valencia	Ha sido Decano y Vicedecano.
Teoría económica (tercera cátedra)...	C. P. E. y C.		Madrid	
Hacienda Pública y Derecho fiscal (primera cátedra)	D.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Economía Política y Hacienda Pública y pasó, por oposición, a la que desempeña.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	381	61	D. José María Naharro Mora	Dr. en D.	4- 4-912 ...	Madrid	Op.	24-11-945 ...	Murcia y Valencia... ... ...
»	382	62	D. José María Perelló Barceló	Dr. en Far.	26- 3-917 ...	Palma de Mallorca (Baleares)	Op.	24-11-945 ...	
»	383	63	D. Luis Miravitllas Millé	Dr. en Far.	21-12-899 ...	Barcelona	Op.	24-11-945 ...	
»	384	64	D. Angel Hoyos de Castro	Dr. en Far.	23-11-913 ...	Logroño	Op.	24-11-945 ...	
»	385	65	D. Miguel Hernández Ascó	Dr. en D.	11- 6-902 ...	Valencia	Op.	1-12-945 ...	
»	386	66	D. José Bernal Montero	Dr. en D.	5-11-890 ...	Bollullos del Condado (Huelva)	Op.	1-12-945 ...	Oviedo ... ...
»	387	67	D. Enrique Otero Aemlle	Dr. en Far.	20-10-913 ...	Ribadeo (Lugo).	Op.	7- 1-946 ...	
»	388	68	D. Angel González Alvarez	Dr. en F. y L.	11- 8-916 ...	Magaz de Cepeda (León)	Op.	7- 1-946 ...	Murcia ... ...
»	389	69	D. Carlos Sánchez Botija	Dp. en V.	27- 7-913 ...	Madrid	Op.	18- 2-946 ...	
»	390	70	D. Miguel Royo Martínez	Dr. en D.	31-12-907 ...	Madrid	Op.	6- 3-946 ...	Zaragoza. ... ...
»	391	71	D. Diego Espín Cánovas	Dr. en D.	12- 2-914 ...	Cartagena (Murcia)	Op.	6- 3-946 ...	Oviedo ... ...
»	392	72	D. Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas	Dr. en D.	5-11-916 ...	Granada	Op.	6- 3-946 ...	Oviedo ... ...
»	393	73	D. Luis Martín-Ballestero Costea ...	Dr. en D.	2-10-911 ...	Calatayud (Zaragoza)	Op.	6- 3-946 ...	La Laguna... ...
»	394	74	D. Manuel de la Higuera Rojas ...	Dr. en D.	13- 4-911 ...	Granada	Op.	3- 4-946 ...	La Laguna... ...
»	395	75	D. Ricardo Granados Jarque	Dr. en C. q.	17-10-917 ...	Barcelona	Op.	11- 5-946 ...	Valladolid ... ...
»	396	76	D. Antonio González y González ...	Dr. en C. q.	27-10-917 ...	Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife) ..	Op.	1- 5-946 ...	
»			D. Luis Manuel y Piniés	Dr. en M.	24- 8-915 ...	Madrid	Op.	17- 5-946 ...	Salamanca... ...
»	397	77	D. Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia	Dr. en M.	31-10-910 ...	Segovia	Op.	17- 5-946 ...	Sevilla (C) ... ...
»	398	78	D. Francisco López Estrada	Dr. en F. y L.	22- 5-918 ...	Barcelona	Op.	8- 6-946 ...	La Laguna y Santiago ... ...
»	399	79	D. Félix Sanz Sánchez	Dp. en V.	19- 9-915 ...	Olvega (Soria).	Op.	19- 6-946 ...	
»	400	80	D. Isidoro Izquierdo Carnero	Dp. en V.	13- 6-902 ...	Valderas (León).	Op.	19- 6-946 ...	
»			D. Buenaventura Castro Rial	Dr. en D.	11-12-907 ...	La Coruña	Op.	6- 7-946 ...	Santiago... ... ...
»	401	81	D. Manuel Gordillo García	Dr. en D.	13- 2-914 ...	Badajoz	Op.	8- 7-946 ...	Valencia. ... ...
»	402	82	D. Antonio Muro Orejón	Dr. en D.	19- 6-904 ...	Sevilla	Op.	8- 7-946 ...	
»	403	83	D. José Antonio Maravall Casesnoves	Dr. en D.	12- 6-911 ...	Játiva (Valencia)	Op.	15- 7-946 ...	La Laguna y Valladolid ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Economía Política (primera cátedra)	D.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Economía Política y Hacienda y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Fisiología vegetal	Far.		Madrid	
Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)	Far.		Barcelona.	
Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)	Far.		Granada	Ha sido Vicedecano.
Derecho Canónico	D.		Valladolid.	
Derecho Canónico	D.		Granada	Vicedecano.
Técnica física y Físico-química aplicada ...	Far.		Santiago	Excedente especial Orden 11-10-1957.
Ontología y Teología natural	F. y L.	F.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Metafísica y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Embriología y Anatomía descriptiva y Anatomía topográfica y Morfología externa de los animales domésticos	V.		Madrid	
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Sevilla.	
Derecho Romano	D.		Murcia.	Ingresó, por oposición, en Derecho civil. Decano.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Granada	
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Zaragoza...	
Rerecho Romano	D.		Granada	Ha sido Vicerrector. Decano.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Granada	Ha sido Decano. Vicedecano.
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	La Laguna	Ha sido Decano.
Patología general y Propedéutica clínica.	M.			Excedente activo Orden 23-5-1953.
Patología y Clínica Médicas (primera cátedra)	M.		Granada	Ingresó, por oposición, en Patología general y Propedéutica clínica. Decano.
Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Sevilla.	Ingresó, por oposición, en Lengua y Literatura española y Literatura Universal. Ha sido Vicedecano. Decano.
Farmacología Toxicología, Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales... ...	V.		Madrid	
Farmacología Toxicología, Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales... ...	V.		Oviedo (León) ...	Ha sido Decano. Vicedecano.
Derecho Mercantil	D.			Excedente voluntario Ordenes 24-5-1954 y 12-7-1956.
Derecho Procesal	D.		Salamanca.	
Historia del Derecho indiano	F. y L.	H. A.	Sevilla.	Ha sido Vicedecano.
Historia del Pensamiento Político español.	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Derecho Político de la Facultad de Derecho. La que desempeña también es por oposición.

Categoría.....	Núm. general.	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	404	84	D. Manuel Armijo Valenzuela	Dr. en M.	30- 5-917 ...	Zaragoza	Op.	16- 7-946 ...	Sevilla (C) ... ...
»	405	85	D. Gerardo Zabala Rubio	D. en M.	5- 3-906 ...	Oviedo	Op.	17- 7-946 ...	
»	406	86	D. Luis García Escolar	Dr. en C. q.	31-12-910 ...	Madrid	Op.	10-10-946 ...	
»	407	87	D. José Gómez Orbaneja	Dr. en M.	9-12-908 ...	Valladolid	Op.	24-10-946 ...	
»	408	88	D. Luis Azúa Dochao	Dr. en M.	24- 6-913 ...	Villa de Bes (Albacete)	Op.	24-10-946 ...	
»	409	89	D. Jesús Arellano Catalán	Dr. en F. y L.	22-12-921 ...	Corella (Navarra)	Op.	10-12-946 ...	
»	410	90	D. Adolfo Muñoz Alonso	Dr. en F. y L.	7- 7-915 ...	Peñafiel (Valladolid)	Op.	10-12-946 ...	Murcia ... ...
»	411	91	D. José Ignacio Alcorta Echevarri-a	Dr. en F. y L.	31- 5-910 ...	A m o r e b ieta (Vizcaya)	Op.	10-12-946 ...	La Laguna y Murcia. ... ...
»	412	92	D. José Botella Llusiá	Dr. en M.	18- 3-912 ...	Madrid	Op.	2- 1-947 ...	Zaragoza. ... ...
»	413	93	D. Alejandro Novo González	Dr. en M.	10- 2-913 ...	Santiago (La Coruña)	Op.	2- 1-947 ...	
»	414	94	D. Pedro Carda Aparici	Dp. en V.	27- 3-920 ...	Avila	Op.	9- 1-947 ...	
»	415	95	D. Antonio Vallejo Nágera	Dr. en M.	20- 7-888 ...	Paredes de Nava (Palencia) ...	Op.	25- 2-947 ...	
»	416	96	D. Filemón Arribas Arranz	Dr. en F. y L.	22-11-903 ...	Valladolid	Op.	18- 2-947 ...	
»	417	97	D. Jaime Vicens Vives	Dr. en F. y L.	6- 6-910 ...	Gerona	Op.	10- 3-947 ...	Zaragoza... ... ...
»	418	98	D. Diego Jordano Barea	Dp. en V.	6-11-918 ...	Córdoba	Op.	21- 4-947 ...	
»	419	99	D. Santos Ovejero del Agua	Dp. en V.	16- 8-906 ...	León	Op.	21- 4-947 ...	
»	420	100	D. Sebastián Miranda Entrenas ...	Dp. en V.	8- 7-908 ...	Córdoba	Op.	21- 4-947 ...	
»	421	101	D. Manuel Fernández-Galiano Fernández	Dr. en F. y L.	17- 7-918 ...	Sevilla	Op.	4- 6-947 ...	
»	422	102	D. Luis Díez del Corral Pedruzo ...	Dr. en D.	5- 7-911 ...	Logroño	Op.	23- 6-947 ...	
»	423	103	D. José San Román Rouyer	Dr. en M.	29- 6-901 ...	P o r t u g alete (Vizcaya)	Op.	23- 6-947 ...	
»	424	104	D. Rafael Lapesa Melgar	Dr. en F. y L.	8- 2-908 ...	Valencia	Op.	23- 7-947 ...	
»	425	105	D. Ramón Domínguez Sánchez ...	Dr. en M.	20-10-918 ...	Lugo	Op.	26- 1-948 ...	
»	426	106	D. José Luis Puente Domínguez ...	Dr. en M.	21- 3-918 ...	Santiago (La Coruña)	Op.	11- 2-948 ...	Salamanca.... ...
»	427	107	D. Luis Jiménez González	Dr. en M.	10-11-912 ...	S a n Sebastián (Guipúzcoa) ..	Op.	11- 2-948 ...	Salamanca.... ...
»	428	108	D. Vicente Cerulla Riera	Dr. en M.	12-11-895 ...	Barcelona	Op.	11- 2-948 ...	
»	429	109	D. Alfonso de la Peña Pineda	Dr. en M.	23- 1-904 ...	Madrid	Op.	3- 3-948 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Farmacología	M.		Valladolid.	
Odontología con su clínica, primero	M.		Madrid	Director de la Escuela de Estomatología.
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Valladolid.	
Dermatología y Venereología	M.		Valladolid.	
Dermatología y Venereología	M.		Zaragoza	
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Sevilla.	
Historia de la Filosofía	F. y L.	F.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos. Excedente especial Orden 25-4-1957.
Etica general y Etica especial y Sociología.	F. y L.	F.	Barcelona.	Ingresó, por oposición, en Fundamentos de los sistemas filosóficos. Pasó, por oposición, a la que desempeña. Ha sido Rector.
Obstetricia y Ginecología (segunda cátedra)	M.		Madrid	Ingresó por oposición y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Obstetricia y Ginecología	M.		Santiago	Vicedecano.
Patología general y Enfermedades esporádicas	V.		Madrid	
Psiquiatría	M.		Madrid	
Paleografía y Diplomática	F. y L.	H.	Valladolid.	
Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea	F. y L.	H.	Barcelona.	Ingresó, por oposición, en Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea). Pasó, por oposición, a la que desempeña.
Biología, Botánica y Zoología aplicadas	V.		Sevilla (Córdoba)	Vicedecano.
Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas	V.		Oviedo (León)	Decano.
Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas	V.		Sevilla (Córdoba)	
Filología griega (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Madrid	
Historia de las Ideas y de las Formas Políticas	C. P. E. y C.		Madrid	
Hidrología médica	M.		Madrid	
Historia del español	F. y L.	F. R.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Gramática histórica de la Lengua española.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Santiago	
Patología y Clínica quirúrgica (primera cátedra)	M.		Santiago	Ingresó, por oposición, en Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica. La que desempeña también la obtuvo por oposición.
Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Zaragoza	
Terapéutica física	M.		Barcelona.	
Urología	M.		Madrid	

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	430	110	D. Francisco Javier Castejón Calderón	Dp. en V.	6- 3-923 ...	Córdoba	Op.	10- 3-948 ...	
»	431	111	D. José Aparici Díaz	Dr. en D.	4- 3-920 ...	Barcelona	Op.	10- 3-948 ...	La Laguna... ...
»	432	112	D. Francisco Bonilla Martí	Dr. en M.	1- 9-911 ...	Navajas (Castellón)	Op.	22- 4-948 ...	
»	433	113	D. Vicente Palacio Atard	Dr. en F. y L.	2- 1-920 ...	Bilbao (Vizcaya)	Op.	22- 4-948 ...	Barcelona y Valladolid ... ...
»	434	114	D. Antonio Galdó Villegas	Dr. en M.	7- 4-906 ...	Granada	Op.	22- 5-948 ...	
»	435	115	D. Manuel Suárez Perdiguero	Dr. en M.	26- 1-907 ...	Orduña (Vizcaya)	Op.	22- 5-948 ...	

SEXTA

6.ª	436	1	D. Julián San Valero Aparisi	Dr. en F. y L.	7- 8-913 ...	Valencia	Op.	22- 5-948 ...	Granada... ... ...
»	437	2	D. Mariano Aguilar Navarro	Dr. en D.	19- 8-916 ...	Madrid	Op.	22- 5-948 ...	
»	438	3	D. Vicente Ramírez de Arellano Marcos	Dr. en D.	11- 9-913 ...	Salamanca	Op.	22- 5-948 ...	La Laguna... ...
»	439	4	D. José María Vidal Llenas	Dr. en C.	20- 5-913 ...	Valls (Tarragona)	Op.	25- 5-948 ...	Granada... ... ...
»	440	5	D. Antonio María Badía Margarit.	Dr. en F. y L.	30- 5-920 ...	Barcelona	Op.	25- 5-948 ...	
»	441	6	D. Manuel Alvar López	Dr. en F. y L.	8- 7-923 ...	Benicarló (Castellón)	Op.	25- 5-948 ...	
»	442	7	D. Diego Ferrer y Fernández de la Riva	Dr. en M.	18-11-901 ...	Barcelona	Op.	25- 5-948 ...	
»	443	8	D. Manuel Fraga Iribarne	Dr. en D.	23-11-922 ...	Villalba (Lugo).	Op.	25- 5-948 ...	Valencia. ... ...
»	444	9	D. Enrique Tierno Galván	Dr. en D.	8- 2-918 ...	Madrid	Op.	25- 5-948 ...	Murcia ... ...
»			D. Manuel Alia Medina	Dr. en C.	25-10-917 ...	Toledo	Op.	3- 6-948 ...	Valladolid ... ...
»	445	10	D. Noel Llopis Lladó	Dr. en C.	4- 8-911 ...	Barcelona	Op.	3- 6-948 ...	
»	446	11	D. Víctor Fairén Guillén	Dr. en D.	12-11-921 ...	Zaragoza	Op.	15- 6-948 ...	Santiago. ... ...
»	447	12	D. José Casanovas Carnicer	Dr. en M.	17- 6-905 ...	Barcelona	Op.	29- 7-948 ...	Salamanca... ...
»	448	13	D. Alejandro Palomar Palomar ...	Dr. en M.	24- 8-907 ...	Zaragoza	Op.	29- 7-948 ...	Granada... ... ...
»	449	14	D. Angel Moreu González-Pola ...	Dr. en M.	2-10-903 ...	Oviedo	Op.	29- 7-948 ...	
»			D. Juan Sardá Dexeus	Dr. en D.	13- 4-910 ...	Barcelona	Op.	29- 7-948 ...	Santiago y Murcia. ... ...
»			D. Alberto Ullastres Calvo	Dr. en D.	15- 1-914 ...	Madrid	Op.	29- 7-948 ...	Murcia ... ...
»	450	15	D. Francisco Díaz González	Dr. en M.	13- 9-913 ...	La Habana (Cuba)	Op.	29- 7-948 ...	
»	451	16	D. Antonio Aznar Reig	Dr. en M.	18-12-916 ...	Madrid	Op.	29- 7-948 ...	Santiago... ... ...
»	452	17	D. Guillermo Núñez Pérez	Dr. en M.	2- 9-891 ...	Burgos	Op.	4-10-948 ...	Salamanca ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Fisiología y Química biológica e Higiene...	V.		Sevilla (Córdoba)	
Derecho Romano	D.		Oviedo.	
Obstetricia y Ginecología	M.		Valencia	
Historia de España Contemporánea	F. y L.	H.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea. Ha sido Vicedecano.
Pediatría y Puericultura	M.		Granada	
Pediatría y Puericultura	M.		Santiago	

CATEGORIA

Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (antigua y media)	F. y L.	H.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Historia general de la Cultura.
Derecho Internacional Público y Privado...	D.		Sevilla	
Derecho Internacional Público y Privado...	D.		Salamanca.	Ha sido Vicedecano.
Termología	C.	F.	Barcelona.	Ingresó, por oposición, en Mecánica física y Termológica (para desempeñar Física experimental) y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Gramática histórica de la Lengua españolas	F. y L.	F. R.	Barcelona. ...	
Gramática histórica de la Lengua españolas	F. y L.	F. R.	Granada	
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Sevilla (Cádiz) ...	
Teoría del Estado y Derecho Constitucional (segunda cátedra)	C. P. E. y C.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Derecho Político de la Facultad de Derecho, y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Derecho Político	D.		Salamanca.	
Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica)	C.	N.		Excedente activo Orden 9-5-1953.
Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica)	C.	N.	Oviedo	
Derecho Procesal	D.		Valencia	
Oftalmología	M.		Barcelona..	Vicedecano.
Oftalmología	M.		Zaragoza...	
Oftalmología	M.		Santiago...	
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.			Excedente activo Orden 12-12-1953.
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.			Excedente voluntario Ordenes 18-12-1948 y 12-7-1956.
Patología general y Propedéutica clínica..	M.		Sevilla (Cádiz)....	
Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra)	M.		Sevilla (Cádiz)....	Ingresó, por oposición, en Patología general y Propedéutica clínica. Ha sido Vicedecano. Decano.
Otorrinolaringología	M.		Madrid	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	453	18	D. Antonio Martín Calderín	Dr. en M.	11-11-896 ...	Mahón (Baleares)	Op.	4-10-948 ...	
»	454	19	D. Andrés Sánchez Rodríguez	Dr. en M.	20- 4-905 ...	Madrid	Op.	4-10-948 ...	Granada... ... ...
»	455	20	D. Luis Lozano Calvo	Dr. en C.	10- 6-904 ...	Calatayud (Zaragoza)	Op.	22-10-948 ...	
»	456	21	D. Francisco Morán Samaniego ...	Dr. en C.	22- 9-901 ...	Zamora	Op.	29-11-948 ...	
»	457	22	D. Alberto Navarro González	Dr. en F. y L.	26- 7-917 ...	Villanueva del Aceral (Avila).	Op.	20-12-948 ...	Santiago.. ... ...
»	458	23	D. Perfecto García de Jalón Hueto.	Dr. en M.	12-11-915 ...	Viana (Navarra)	Op.	1- 3-949 ...	Valladolid ... ...
»	459	24	D. José María Bayo y Bayo	Dr. en M.	22- 2-916 ...	Zaragoza	Op.	1- 3-949 ...	Santiago.. ... ...
»	460	25	D. José Antonio Calderón Quijano.	Dr. en F. y L. y en D.	4- 3-916 ...	Puebla de Zaragoza (Méjico).	Op.	1- 3-949 ...	Barcelona ... ...
»	461	26	D. Carlos-Luis de Cuenca y González-Ocampo	Dp. en V.	10- 3-915 ...	Madrid	Op.	1- 3-949 ...	
»	462	27	D. Florentino Pérez Embid	Dr. en F. y L.	12- 7-918 ...	Aracena (Huelva)	Op.	1- 3-949 ...	Sevilla ... ...
»	463	28	D. Guillermo Céspedes del Castillo.	Dr. en F. y L.	1- 8-920 ...	Teruel	Op.	1- 3-949 ...	
»	464	29	D. Anselmo Romero Marín	Dr. en F. y L.	22- 4-908 ...	La Cuesta (Soria)	Op.	23- 3-949 ...	
»			D. Miguel Comenge Gerpe	Dr. en Far.	2- 7-902 ...	Alberique (Valencia)	Op.	23- 3-949 ...	Barcelona ... ...
»	465	30	D. Julio Morros Sardá	Dp. en V. y Dr. en M.	1- 9-910 ...	León	Op.	23- 3-949 ...	
»	466	31	D. Francisco Moreno Martín	Dr. en Far.	2- 2-904 ...	Granada	Op.	20- 4-949 ...	
»	467	32	D. Enrique Martínez Useros	Dr. en D.	8- 3-920 ...	Murcia	Op.	11- 5-949 ...	
»	468	33	D. Alejandro Díez Macho	Dr. en F. y L.	15- 5-916 ...	Villafría (Palencia)	Op.	11- 5-949 ...	
»	469	34	D. Joaquín Pascual Teresa	Dr. en C.	17- 9-915 ...	Caudete (Albacete)	Op.	11- 5-949 ...	
»	470	35	D. José Ramón Bataller Calatayud.	Dr. en C.	11- 8-890 ...	Puebla de Rugat (Valencia)	Op.	25- 5-949 ...	
»	471	36	D. José Martínez Salas	Dr. en C.	27- 3-918 ...	Santander	Op.	30- 5-949 ...	
»	472	37	D. Elías Terés Sábada	Dr. en F. y L.	26-10-915 ...	Funes (Navarra)	Op.	30- 5-949 ...	Barcelona ... ...
»	473	38	D. Pascual López Lorenzo	Dp. en V.	10- 5-919 ...	Tuy (Pontevedra)	Op.	10- 6-949 ...	
»	474	39	D. José Esteller Luengo	Dr. en M.	8- 7-901 ...	Valencia	Op.	20- 7-949 ...	Santiago... ... ...
»	475	40	D. Bernardo López Martínez	Dr. en M.	23- 4-912 ...	Guadix (Granada)	Op.	20- 7-949 ...	Sevilla (C) ... ...
»	476	41	D. Fernando Lázaro Carreter	Dr. en F. y L.	13- 4-923 ...	Zaragoza	Op.	10- 6-949 ...	
»	477	42	D. Emiliano Díez Echarri	Dr. en F. y L.	8- 2-901 ...	Muniain de la Solana (Navarra)	Op.	10- 6-949 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Otorrinolaringología	M.		Sevilla (Cádiz)....	
Otorrinolaringología	M.		Salamanca.	
Geofísica	C.	F.	Madrid	
Física del Aire	C.	F.	Madrid	
Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	La Laguna	Ingresó, por oposición, en Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal. Ha sido Vicedecano. Rector.
Farmacología	M.		Sevilla (Cádiz) ...	
Farmacología	M.		Salamanca.	
Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.	Sevilla.	
Zootecnia, primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario)	V.		Madrid	Decano.
Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América	F. y L.	H. A.	Madrid	Ingresó por oposición y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea	F. y L.	H. A.	Sevilla.	
Pedagogía general y Pedagogía racional	F. y L.	P.	Madrid	
Bioquímica estática y dinámica	Far.			Excedente activo Orden 23-7-1953.
Fisiología y química biológica e Higene	V.		Oviedo (León) ...	Ha sido Vicedecano.
Análisis químico aplicado y Bromatología.	Far.		Barcelona.	Decano.
Derecho administrativo	D.		Murcia.	
Lengua y Literatura hebreas (segunda cátedra)	F. y L.	F. S.	Barcelona.	Ingresó, por oposición, en Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas.
Química orgánica, primero y segundo, y Boiquímica	C.	Q.	Salamanca.	Decano.
Paleonología y Geología histórica	C.	N.	Barcelona..	
Matemáticas especiales, primero y segundo.	C.	M.	Valladolid.	Ingresó, por oposición, en Mecánica teórica.
Literatura arábiga	F. y L.	F. S.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Lengua árabe y árabe vulgar.
Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales	V.		Zaragoza...	
Dermatología y Venereología	M.		Valencia	
Dermatología y Venereología	M.		Sevilla.	Ha sido Decano. Vicerrector.
Gramática general y Crítica literaria	F. y L.	F. R.	Salamanca.	Vicedecano.
Gramática general y Crítica literaria	F. y L.	F. R.	Oviedo	Decano.

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	478	43	D. Carlos Sánchez del Río y Peguero	Dr. en D.	4-11-897 ...	Borja (Zaragoza)	Op.	10- 6-949 ...	
»	479	44	D. José María Azcárate Ristori ...	Dr. en F. y L.	18- 4-919 ...	Vigo (Pontevedra)	Op.	7- 9-949 ...	Santiago... ... ...
»	480	45	D. Elíseo Gastón de Iriarte Sanchiz.	Dr. en Far.	10- 5-910 ...	Madrid	Op.	6- 7-949 ...	
»	481	46	D. Vicente Callao Fábregat	Dr. en Far.	5- 4-908 ...	Albocacer (Castellón)	Op.	6- 7-949 ...	
»	482	47	D. Benito Regueiro Varela	Dr. en Far.	23-10-917 ...	La Coruña	Op.	6- 7-949 ...	
»	483	48	D. Cruz Rodríguez Muñoz	Dr. en C.	21- 1-910 ...	Segovia	Op.	6- 7-949 ...	
»	484	49	D. Arturo Caballero López	Dr. en C.	20- 5-918 ...	Barcelona	Op.	6- 7-949 ...	
»	485	50	D. Enrique Costa Novella	Dr. en C.	3- 1-916 ...	Valencia	Op.	7- 7-949 ...	
»	486	51	D. Angel Vián Ortuño	Dr. en C.	7- 5-914 ...	Madrid	Op.	7- 7-949 ...	Salamanca ... ...
»	487	52	D. Juan Manuel Martínez Moreno.	Dr. en C.	12-11-919 ...	Madrid	Op.	7- 7-949 ...	
»	488	53	D. Manuel Serrano García	Dr. en Far.	10-10-916 ...	Madrid	Op.	10- 8-949 ...	
»	489	54	D. Luis Recalde Martínez	Dr. en Far.	16- 9-914 ...	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Op.	10- 8-949 ...	
»	490	55	D. Antonio Beltrán Martínez	Dr. en F. y L.	6- 4-916 ...	Sariñena (Huesca)	Op.	1-12-949 ...	
»	491	56	D. Juan Maluquer de Motes	Dr. en F. y L.	3-12-915 ...	Barcelona	Op.	1-12-949 ...	
»	492	57	D. José María Jover Zamora	Dr. en F. y L.	5- 6-920 ...	Cartagena (Murcia)	Op.	6-12-949 ...	
»	493	58	D. Octavio Gil Munilla	Dr. en F. y L.	30- 6-922 ...	Tudela (Navarra)	Op.	6-12-949 ...	Zaragoza ... ...
»	494	59	D. Julián Aparicio Ramos	Dr. en D.	17- 2-914 ...	Majadas (Cáceres)	Op.	6-12-949 ...	
»	495	60	D. Evelio Verdera Tuells	Dr. en D.	22- 5-923 ...	Ibiza (Baleares).	Op.	6-12-949 ...	La Laguna... ..
»	496	61	D. Martín Sánchez Ruipérez	Dr. en F. y L.	11- 4-923 ...	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) ..	Op.	6-12-949 ...	
»	497	62	D. Lisardo Rubio Fernández	Dr. en F. y L.	13- 3-915 ...	Navayola (León)	Op.	6-12-949 ...	
»	498	63	D. Juan Alvarez Delgado	Dr. en F. y L.	4- 9-900 ...	Guimar (Santa Cruz de Tenerife)	Op.	6-12-949 ...	
»			D. Antonio Fontán Pérez	Dr. en F. y L.	15-10-923 ...	Sevilla	Op.	6-12-949 ...	Granada... ... ...
»			D. Ramón Fernández Pousa	Dr. en F. y L.	3-10-909 ...	Cea (Orense) ...	Op.	6-12-949 ...	Murcia... ... ...
»	499	64	D. Enrique Moreno Báez	Dr. en F. y L.	29- 9-908 ...	Sevilla	Op.	16-12-949 ...	Oviedo ... ...
»	500	65	D. Mariano Baquero Goyanes	Dr. en F. y L.	10- 6-923 ...	Madrid	Op.	16-12-949 ...	
»	501	66	D. Rafael Gibert Sánchez de la Vega	Dr. en D.	5- 7-919 ...	Madrid	Op.	18- 1-950 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Derecho Romano	D.		Zaragoza	Decano.
Historia del Arte	F. y L.	H.	Valladolid	Ha sido Vicedecano.
Microbiología aplicada y Técnica microbiológica	Far.		Barcelona	
Microbiología aplicada y Técnica microbiológica	Far.		Granada	
Microbiología aplicada y Técnica microbiológica	Far.		Santiago	
Biología	C.	N.	Zaragoza	Ingresó, por oposición, en Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada.
Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada	C.	N.	Barcelona	
Química Técnica	C.	Q.	Valencia	
Química Industrial (Doctorado en Química Industrial)	C.		Madrid	Ingresó, por oposición, en Química Técnica. Pasó, por oposición, a la que desempeña.
Química Técnica	C.	Q.	Sevilla	Decano.
Fisiología vegetal	Far.		Barcelona	
Fisiología vegetal	Far.		Granada	
Arqueología, Epigrafía y Numismática	F. y L.	H.	Zaragoza	Ha sido Vicedecano.
Arqueología, Epigrafía y Numismática	F. y L.	H.	Salamanca	
Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)	F. y L.	H.	Valencia	Vicedecano.
Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media)	F. y L.	H.	Sevilla	Ingresó, por oposición, en Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea).
Derecho Mercantil	D.		Oviedo	
Derecho Mercantil	D.			En situación de actividad Orden 11-2-1955. Ha sido Vicedecano.
Filología griega (segunda cátedra)	F. y L.	F. C.	Salamanca	Ha sido Vicedecano.
Filología latina (primera cátedra)	F. y L.	F. C.	Barcelona	
Filología latina	F. y L.	F. C.	La Laguna	
Filología latina	F. y L.	F. C.		Excedente voluntario Ordenes 12-1-1953 y 12-7-1956.
Filología latina	F. y L.	F. C.		Excedente voluntario Ordenes 11-1-1950 y 12-7-1956.
Lengua y Literatura española y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Santiago	
Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal	F. y L.	F. R.	Murcia	
Historia del Derecho español	D.		Granada	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»			D. Ismael Sánchez Bella	Dr. en D.	4- 4-922 ...	Tordecilos (Guadalajara)	Op.	18- 1-950 ...	La Laguna... ...
»	502	67	D. Francisco Fernández-Villavicencio Arévalo	Dr. en D.	21- 3-923 ...	Sevilla	Op.	31- 1-950 ...	
»	503	68	D. Manuel Gitrama González	Dr. en D.	15- 4-921 ...	Toro (Zamora).	Op.	31- 1-950 ...	La Laguna... ...
»	504	69	D. Pascual Marín Pérez	Dr. en D.	16- 6-917 ...	Cieza (Murcia).	Op.	31- 1-950 ...	La Laguna... ...
»	505	70	D. Federico Pérez Castro	Dr. en F. y L.	25-12-918 ...	Madrid	Op.	13- 2-950 ...	
»	506	71	D. Luis Vallmitjana Rovira	Dr. en C.	24-12-914 ...	Torredembarra (Tarragona) ..	Op.	23- 2-950 ...	
»	507	72	D. Vicente Herce Quemada	Dr. en D.	9-10-908 ...	Moguer (Huelva)	Op.	6- 3-950 ...	
»	508	73	D. Carlos Miguel y Alonso	Dr. en D.	4-10-920 ...	Valladolid	Op.	6- 3-950 ...	La Laguna... ...
»	509	74	D. Justo Pérez Santiago	Dr. en F. y L.	7- 8-895 ...	Pedrosa del Río Urbel (Burgos)	Op.	22- 3-950 ...	
»	510	75	D. Joaquín María de Navascués y de Juan	Dr. en F. y L.	17- 2-900 ...	Zaragoza	Op.	27- 3-950 ...	
»			D. Antonio Gallego Fernández	Dr. en M.	11-10-915 ...	Madrid	Op.	13- 4-950 ...	Sevilla (C)... ...
»			D. Francisco Grande Covián	Dr. en M.	28- 6-909 ...	Colunga (Oviedo)	Op.	13- 4-950 ...	Zaragoza ... ...
»	511	76	D. Miguel Cruz Hernández	Dr. en F. y L.	15- 1-920 ...	Málaga	Op.	14- 4-950 ...	
»	512	77	D. Ramón Otero Pedrayo	Dr. en F. y L.	5- 3-888 ...	Orense	Op.	15- 4-950 ...	
»	513	78	D. José Hernández Díaz	Dr. en F. y L.	8- 5-906 ...	Sevilla	Op.	24- 4-950 ...	
»	514	79	D. Carlos Sánchez del Río y Sierra.	Dr. en C.	16- 8-924 ...	Borja (Zaragoza)	Op.	24- 4-950 ...	La Laguna... ...
»	515	80	D. Ramón Sarró Burbano	Dr. en M.	12-11-900 ...	Barcelona	Op.	11- 5-950 ...	
»	516	81	D. Román Alberca Lorente	Dr. en M.	30- 9-903 ...	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Op.	11- 5-950 ...	Salamanca... ...
»	517	82	D. Alfredo San Miguel Arribas ...	Dr. en C.	22- 8-917 ...	Barcelona	Op.	25- 5-950 ...	
»	518	83	D. Alejandro Herrero Rubio	Dr. en D.	31- 5-907 ...	Segovia	Op.	10- 6-950 ...	
»	519	84	D. Luis García Arias	Dr. en D.	24- 4-921 ...	Chantada (Lugo)	Op.	10- 6-950 ...	
»	520	85	D. Miguel Sales Vázquez	Dr. en M.	12-11-903 ...	Barcelona	Op.	12- 6-950 ...	
»	521	86	D. Martín de Riquer Morera	Dr. en F. y L.	3- 5-914 ...	Barcelona	Op.	28- 6-950 ...	
»	522	87	D. Joaquín Ocón García	Dr. en C.	16- 5-918 ...	Madrid	Op.	28- 7-950 ...	
»	523	88	D. Antonio Llorente Maldonado de Guevara	Dr. en F. y L.	29- 3-922 ...	Salamanca	Op.	9- 8-950 ...	
»			D. Carlos Clavería Lizana	Dr. en F. y L.	25- 3-909 ...	Barcelona	Op.	9- 8-950 ...	Murcia ... ...
»	524	89	D. Pedro García del Villar Pérez ...	Dr. en M.	23- 5-900 ...	Orense	Op.	7-10-950 ...	
»	525	90	D. Emilio Alarcos Llorach	Dr. en F. y L.	22- 4-922 ...	Salamanca	Op.	29-11-950 ...	
»	526	91	D. Manuel Muñoz Cortés	Dr. en F. y L.	25- 7-915 ...	Badajoz	Op.	29-11-950 ...	
»	527	92	D. Alfonso del Pozo Ojeda	Dr. en Far.	12- 2-920 ...	Portugalete (Vizcaya)	Op.	11-12-950 ...	
»	528	93	D. Federico Gaeta Maurelo	Dr. en C.	3- 3-923 ...	Madrid	Op.	17- 7-952 ...	Zaragoza ... ...
»	529	94	D. Fermín Capitán García	Dr. en C.	7- 7-920 ...	Zaragoza	Op.	9- 1-951 ...	
»	530	95	D. Francisco Bermejo Martínez ...	Dr. en C.	17-11-919 ...	La Coruña	Op.	9- 1-951 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Historia del Derecho español	D.			Excedente voluntario Ordenes 31-10-1952 y 12-7-1956.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Barcelona	
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Valencia	Ha sido Decano.
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Santiago	Excedente especial Orden 11-10-1954.
Lengua y Literatura hebreas postbíblicas	F. y L.	F. S.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas.
Histología vegetal y animal	C.	N.	Barcelona	
Derecho Procesal	D.		Zaragoza	
Derecho Procesal	D.		Santiago	
Historia de España de la Edad Media	F. y L.	H.	Madrid	
Epigrafía y Numística	F. y L.	H.	Madrid	
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.			Excedente activo Orden 12-12-1953.
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.			Excedente activo Orden 14-11-1953.
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	H.	Salamanca	
Geografía	F. y L.	H.	Santiago	
Historia del Arte	F. y L.	H.	Sevilla	Ha sido Vicerrector. Rector.
Física atómica y nuclear	C.	F.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Optica (para desempeñar Física experimental). La que desempeña la obtuvo por oposición.
Psiquiatría	M.		Barcelona	
Psiquiatría	M.		Valencia	
Petrografía y Estratigrafía	C.	N.	Barcelona	
Derecho Internacional Público y Privado	D.		Valladolid	
Derecho Internacional Público y Privado	D.		Zaragoza	
Medicina legal	M.		Barcelona	Ha sido Vicedecano.
Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de texos clásicos y modernos románicos	F. y L.	F. R.	Barcelona	
Química técnica	C.	O.	Santiago	
Gramática general y Crítica literaria	F. y L.	F. R.	Granada	
Gramática general y Crítica literaria	F. y L.	F. R.		Excedente activo Orden 23-5-1953.
Estomatología quirúrgica	M.		Madrid	
Gramática histórica de la Lengua española.	F. y L.	F. R.	Oviedo	
Gramática histórica de la Lengua española.	F. y L.	F. R.	Murcia	
Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada	Far.		Barcelona	
Geometría proyectiva y Geometría descriptiva	C.		Santiago	
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Granada	
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Santiago	

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	531	96	D. Fernando Solano Costa	Dr. en F. y L.	21- 5-913 ...	Madrid	Op.	9- 1-951 ...	Zaragoza.. ... ...
»	532	97	D. Jaime Bofill Bofill	Dr. en F. y L.	30-11-910 ...	Barcelona	Op.	24- 1-951 ...	
»	533	98	D. Buenaventura Carreras Matas.	Dr. en M.	12-11-917 ...	Madrid	Op.	7- 2-951 ...	
»	534	99	D. Juan María Coronas Ribera ...	Dr. en C.	25-12-912 ...	Barcelona	Op.	27- 2-951 ...	
»			D. José Miguel Gamboa Loyarte ...	Dr. en C.	6- 7-919 ...	Goizueta (Navarra)	Op.	27- 2-951 ...	Valencia y La Laguna ... ...
»	535	100	D. Joaquín Carreras Artau	Dr. en F. y L.	14- 8-894 ...	Gerona	Op.	28- 2-951 ...	
»			D. Jesús Morcillo Rubio	Dr. en C.	16-11-921 ...	Tarancón (Cuenca)	Op.	31- 3-951 ...	Zaragoza. ... ...
»	536	101	D. Francisco Rodríguez Adrados.	Dr. en F. y L.	29- 3-922 ...	Salamanca	Op.	15- 6-951 ...	Barcelona ... ...
»	537	102	D. Manuel de Terán Alvarez	Dr. en F. y L.	28-10-905 ...	Madrid	Op.	15- 6-951 ...	
»	538	103	D. Eugenio Frutos Cortés	Dr. en F. y L.	8- 9-903 ...	Guareña (Badajoz)	Op.	30- 6-951 ...	
»	539	104	D. Carlos París Amador	Dr. en F. y L.	17- 7-925 ...	Bilbao (Vizcaya)	Op.	30- 6-951 ...	
»			D. Fernando Garrido Falla	Dr. en D.	11-10-921 ...	Granada	Op.	29-12-951 ...	Zaragoza. ... ...
»	540	105	D. Manuel Clavero Arévalo	Dr. en D.	25- 4-926 ...	Sevilla	Op.	29-12-951 ...	Salamanca ... ...
»	541	106	D. Gaspar González y González ...	Dp. en V.	4- 1-921 ...	San Adrián del Valle (León).	Op.	17- 7-951 ...	
»	542	107	D. José María Santiago Luque ...	Dp. en V.	18- 7-917 ...	Santander	Op.	3- 8-951 ...	
»	543	108	D. Antonio Millán Puelles	Dr. en F. y L.	11- 2-921 ...	Alcalá de los Gazules (Jaén) ...	Op.	3- 8-951 ...	
»	544	109	D. Francisco González García	Dr. en C.	23- 7-916 ...	Cacín (Granada)	Op.	20- 3-952 ...	
»	545	110	D. Rafael Rodríguez Vidal	Dr. en C.	31- 7-916 ...	Ceuta (Cádiz) ...	Op.	26-11-951 ...	
»	546	111	D. Juan Sánchez Montes	Dr. en F. y L.	23- 8-925 ...	Montijo (Badajoz)	Op.	31- 5-952 ...	
»	547	112	D. Arsenio Fraile Ovejero	Dr. en Far.	1- 6-922 ...	León	Op.	13-12-951 ...	
»	548	113	D. Jesús Larralde Berrio	Dr. en Far.	29-11-920 ...	Pamplona (Navarra)	Op.	13-12-951 ...	
»			D. José Sánchez Lasso de la Vega.	Dr. en F. y L.	29- 2-928 ...	Murcia	Op.	13-11-952 ...	La Laguna... ...
»	549	114	D. Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre.	Dr. en C.	7-10-915 ...	Logroño	Op.	24-11-952 ...	
»	550	115	D. Manuel Iglesias Cubría	Dr. en D.	5- 1-923 ...	Guisatecha (León)	Op.	25-11-952 ...	La Laguna... ...
»	551	116	D. Joaquín Cerdá Ruiz-Funes ...	Dr. en D.	15- 4-917 ...	Murcia	Op.	26-11-952 ...	
»	552	117	D. Ramón Arandes Adán	Dr. en M.	17-10-912 ...	Ceuta (Cádiz) ...	Op.	11-12-952 ...	
»	553	118	D. Carlos Carbonell Antolí	Dr. en M.	20- 5-916 ...	Valencia	Op.	11-12-952 ...	Zaragoza ... ...
»	554	119	D. Ricardo Lozano Blesa	Dr. en M.	11- 9-906 ...	Zaragoza	Op.	11-12-952 ...	Santiago. ... ...
»	555	120	D. Nicolás Ramiro Rico	Dr. en D.	19- 2-910 ...	Granada	Op.	24-12-952 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
... ...				
Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.	Zaragoza...	Vicedecano.
Metafísica (Ontología y Teodicea)	F. y L.	F.	Barcelona..	
Oftalmología	M.		Granada	
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Barcelona..	
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.		Excedente activo Orden 23-5-1953.
Historia de la Filosofía e Historia de la Filosofía española y Flosofía de la Historia	F. y L.	F.	Barcelona..	
Químca física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.		Excedente activo Orden 23-5-1953.
Filología griega (segunda cátedra)	F. y L.	F. C.	Madrid	Ingresó por oposición. La que desempeña también la obtuvo por oposición.
Geografía (primera cátedra)	F. y L.	H.	Madrid	... ...
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Zaragoza...	
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Santiago	
Derecho administrativo	D.			Excedente voluntario Ordenes 15-10-1952 y 12-7-1956.
Derecho administrativo	D.		Sevilla.	
Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria	V.		Madrid	
Patología general y Enfermedades esporádicas	V.		Zaragoza...	
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación	F. y L.	F.	Madrid	
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	Sevilla.	
Análisis Matemático, tercero, y Algebra superior	C.	M.	Zaragoza...	
Historia general de la Cultura	F. y L.	H.	Granada	
Fisiología animal aplicada	Far.		Barcelona..	
Fisiología animal aplicada	Far.		Santiago...	
Filología griega	F. y L.	F. C.		Excedente voluntario Ordenes 25-2-1954 y 12-7-1956. Ha sido Vicedecano.
Física matemática	C.	F.	Madrid	
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Oviedo	Ingresó, por oposición, en Derecho Romano.
Historia del Derecho español	D.		Murcia.	
Patología y Clínica quirúrgica (primera cátedra)	M.		Barcelona..	
Patología y Clínica quirúrgica (primera cátedra)	M.		Valencia	
Patología y Clínica quirúrgica (primera cátedra)	M.		Zaragoza...	
Derecho político	D.		Zaragoza...	

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»			D. Federico Suárez Verdeguer	Dr. en F. y L.	30- 3-917 ...	Valencia	Op.	22- 5-948 ...	Santiago ... ...

SEPTIMA

7.ª	556	1	D. Francisco Murillo Ferrol	Dr. en D.	15- 7-918 ...	Granada	Op.	24-12-952 ...	
»	557	2	D. Agustín Bullón Ramírez	Dr. en M.	3- 1-912 ...	Santibáñez de la Sierra (Salamanca)	Op.	24-12-952 ...	
»	558	3	D. Enrique Bráñez Cepero	Dr. en M.	17- 4-916 ...	Madrid	Op.	24-12-952 ...	
»	559	4	D. Francisco Abad-Jaime de Aragón Ríos	Dr. en F. y L.	4-10-910 ...	Zaragoza	Op.	24-12-952 ...	
»	560	5	D. Felipe María Garín y Ortiz de Taranco	Dr. en F. y L.	14- 2-908 ...	Valencia	Op.	24-12-952 ...	La Laguna... ...
»	561	6	D. Vicente Villar Palasi	Dr. en Far.	10- 6-920 ...	Valencia	Op	24-12-952 ...	Granada... ... ...
»			D. Luis Agüero García	Dr. en M.	20- 1-908 ...	Madrid	Op.	31-12-952 ...	Salamanca... ...
»	562	7	D. José María Bedoya González ...	Dr. en M.	11- 3-912 ...	Trillazo (Santander)	Op.	31-12-952 ...	Valladolid y Granada ... ...
»	563	8	D. Manuel Muñoz Taboadela	Dr. en Far.	17- 5-917 ...	Lillo (Toledo) .	Op.	24-12-952 ...	
»	564	9	D. Manuel Lucas Alvarez	Dr. en F. y L.	2- 9-917 ...	Santiago (La Coruña) ..	Op.	31-12-952 ...	
»	565	10	D. Adolfo Azoy Castañé	Dr. en M.	9-12-901 ...	Barcelona	Op.	13- 1-953 ...	Sevilla ... ...
»	566	11	D. Rosendo Poch Viñals	Dr. en M.	23- 6-913 ...	Barcelona	Op.	13- 1-953 ...	Granada... ... ...
»	567	12	D. Luis Gómez Oliveros	Dr. en M.	30- 4-914 ...	Escalonilla (Toledo)	Op.	13- 1-953 ...	
»	568	13	D. José Luis Martínez Rovira	Dr. en M.	2-12-905 ...	Puerto de Santa María (Cádiz).	Op.	13- 1-953 ...	Salamanca... ...
»	569	14	D. Vicente Gilsanz García	Dr. en M.	8- 9-911 ...	Fuentepelayo (Segovia)	Op.	13- 1-953 ...	
»	570	15	D. Manuel Díaz Díaz	Dr. en F. y L.	14- 8-924 ...	Mugardos (La Coruña) .	Op.	4- 2-953 ...	Valencia ... ...
»			D. Agustín García Calvo	Dr. en F. y L.	15-10-926 ...	Zamora	Op.	4- 2-953 ...	Murcia ... ...
»	571	16	D. Juan Antonio Gallego Morell ...	Dr. en F. y L.	10- 1-923 ...	Granada	Op.	5- 2-953 ...	
»	572	17	D. Rafael Benítez Claros	Dr. en F. y L.	19- 1-919 ...	Málaga	Op.	5- 2-953 ...	La Laguna y Santiago... ...
»	573	18	D. Felipe Lucena Conde	Dr. en C.	9-10-923 ...	Córdoba	Op.	23- 2-953 ...	
»	574	19	D. Francisco Pino Pérez	Dr. en C.	10- 1-917 ...	Almería	Op.	23- 2-953 ...	
»	575	20	D. José Luis Lacruz Berdejo	Dr. en D.	4- 2-921 ...	Zaragoza	Op.	5- 2-953 ...	Santiago. ... ...
»	576	21	D. Manuel Albaladejo García	Dr. en D.	24-10-920 ...	Cartagena (Murcia)	Op.	5- 2-953 ...	Oviedo ... ...
»	577	22	D. José Luis Sureda Carrión	Dr. en D.	5- 9-923 ...	Palma (Baleares)	Op.	11- 2-953 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España Moderna y Contemporánea e Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.		Ha sido Vicedecano. Excedente voluntario Orden 18-10-1955.

CATEGORIA

Derecho Político	D.		Valencia	
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Sevilla.	
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	M.		Valladolid..	
Historia del Arte	F. y L.	H.	Oviedo	
Historia del Arte	F. y L.	H.	Valencia	
Bioquímica estática y dinámica	Far.		Barcelona..	
Obstetricia y Ginecología	M.			Excedente activo Orden 19-7-1955.
Obstetricia y Ginecología	M.		Sevilla	
Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)	Far.		Santiago	
Paleografía y Diplomática	F. y L.	H.	Santiago	
Otorrinolaringología	M.		Barcelona..	Ingresó por oposición y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Otorrinolaringología	M.		Sevilla.	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Salamanca.	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (primera cátedra)	M.		Sevilla (Cádiz) ...	Vicedecano.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Madrid	
Filología latina (segunda cátedra)	F. y L.	F. C.	Salamanca.	Ingresó, por oposición, en Lengua y Literatura latinas.
Lengua y Literatura latinas	F. y L.	F. C.		Excedente voluntario Ordenes 24-7-1953 y 12-7-1956.
Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal (primera cátedra)	F. y L.	F. R.	Granada...	
Historia de la Lengua y de la Literatura Universal (primera cátedra)	F. y L.	F. R.	Oviedo	
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Salamanca.	
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	La Laguna.	Ha sido Vicedecano.
Derecho civil (primera cátedra)	D.		Zaragoza...	
Derecho civil (segunda cátedra)	D.		Barcelona.	Ha sido Vicedecano.
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.		Barcelona.	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	578	23	D. José María Stampa Braun	Dr. en D.	6- 3-925 ...	Valladolid	Op.	26- 2-953 ...	
»	579	24	D. José Oriol de Bolós Capdevila.	Dr. en C.	16- 3-924 ...	Olot (Gerona) .	Op.	22- 5-953 ...	
»	580	25	D. Carlos Corona Baratech	Dr. en F. y L.	3- 9-917 ...	Jaca (Huesca) ..	Op.	30- 6-953 ...	
»	581	26	D. Rafael Alvarado Ballester	Dr. en C.	7- 9-924 ...	Tarragona	Op.	11- 7-953 ...	
»	582	27	D. Francisco Javier García-Conde y Gómez	Dr. en M.	5-12-911 ...	Madrid	Op.	28- 7-953 ...	Santiago. ... ...
»	583	28	D. Juste Mañas Díaz	Dr. en C.	21- 4-919 ...	Baza (Granada).	Op.	30-11-953 ...	
»	584	29	D. Jesús María Tharrats Vidal ...	Dr. en C.	24-12-923 ...	Gerona	Op.	9-12-953 ...	Salamanca... ...
»	585	30	D. Miguel Azpiroz Yoldi	Dr. en C.	17- 8-916 ...	Tolosa (Guipúzcoa) .., ...	Op.	16-12-953 ...	
»	586	31	D.ª Angeles Galino Carrillo	Dr. en F. y L.	19- 8-915 ...	Barcelona	Op.	16-12-953 ...	
»	587	32	D. Guillermo Folch Jou	Dr. en Far.	19- 3-917 ...	Madrid	Op.	30- 1-954 ...	
»	588	33	D. Baltasar Rodríguez-Salinas Palero	Dr. en C.	30-12-925 ...	Alcalá de Henares (Madrid) .	Op.	20- 2-954 ...	
»	589	34	D. José Fontbote Musolas	Dr. en C.	8- 6-921 ...	Barcelona	Op.	20- 2-954 ...	
»	590	35	D. Jesús Rubio García-Mina	Dr. en D.	15- 8-908 ...	Pamplona (Navarra)	Op.	4- 4-954 ...	
»	591	36	D. Justiniano Casas Peláez	Dr. en C.	25- 2-915 ...	Granucillo de Vidriales (Zamora)	Op.	8- 6-954 ...	
»	592	37	D. Felipe de Dulanto Escofet	Dr. en M.	1-12-915 ...	Tarragona	Op.	15- 7-954 ...	Santiago. ... ...
»	593	38	D. Diego Catalán y Menéndez-Pidal	Dr. en F. y L.	16- 3-928 ...	Madrid	Op.	15- 7-954 ...	
»	594	39	D. Andrés Suárez Suárez	Dr. en V.	4- 4-920 ...	León	Op.	23-11-954 ...	
»	595	40	D. Félix Pérez Pérez	Dr. en V.	20- 1-923 ...	Burgos	Op.	23-11-954 ...	
»	596	41	D. José Amorós Portolés	Dr. en C.	17-12-920 ...	Barcelona	Op.	23-11-954 ...	Sevilla y Barcelona... ... ...
»	587	42	D. Manuel Pérez Cuesta	Dp. en V.	6- 9-914 ...	Castro del Río (Córdoba) . ..	Op.	23-11-954 ...	
»	598	43	D. Rafael Sarazá Ortiz	Dr. en V.	9- 5-925 ...	Córdoba	Op.	11-12-954 ...	
»	599	44	D. Darío Cabanelas Rodríguez ...	Dr. en F. y L.	19-12-916 ...	Trasalba (Orense)	Op.	29-12-954 ...	
»	600	45	D. Juan Vernet Ginés	Dr. en F. y L.	31- 7-923 ...	Barcelona	Op.	29-12-954 ...	
»			D. Eloy López García	Dr. en M.	8-10-912 ...	Palencia	Op.	29-12-954 ...	Salamanca... ...
»	601	46	D. José León Castro	Dr. en M.	4- 1-913 ...	Sevilla	Op.	29-12-954 ...	Sevilla (C)... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Derecho Penal	D.		Grnada	
Fitografía y Ecología vegetal	C.	N.	Barcelona	
Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)	F. y L.	H.	Zaragoza	
Zoología (Invertebrados no Atrópodos) con su Anotomía	C.	N.	Madrid	
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.		Valladolid	Ingresó, por oposición, en Patología general y Propedéutica clínica.
Electricidad y Magnetismo (para desempeñar Física experimental)	C.	F.	Granada	
Física matemática	C.	F.	Barcelona	Ingresó, por oposición, en Mecánica teórica (para desempeñar Matemáticas especiales) y pasó, por oposición, a la que desempeña.
Física del Aire	C.	F.	Barcelona	
Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas de España	F. y L.	P.	Madrid	Ingresó, por oposición, en Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española.
Historia de la Farmacia	Far.		Madrid	
Análisis matemático, cuarto y quinto	C.	M.	Zaragoza	
Geología con nociones de Geoquímica	C.	N.	Granada	Ingresó, por oposición, en Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica).
Derecho Mercantil (segunda cátedra)	D.		Madrid	Expediente especial Orden 6-3-1956.
Optica, primero y segundo	C.	F.	Zaragoza	
Dermatología y Venereología	M.		Granada	
Gramática histórica de la Lengua española.	F. y L.	E. R.	La Laguna	Vicedecano.
Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuaria	V.		Oviedo (León)	
Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología	V.		Oviedo (León)	
Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia	C.	N.	Madrid	Ingresó, por oposición, en esta cátedra para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica.
Zootecnia, primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario)	V.	—	Sevilla (Córdoba)	
Zootecnia, segundo curso (Etnología) y Producciones pecuarias	V.		Oviedo (León)	
Lengua árabe y árabe vulgar (primera cátedra)	F. y L.	F. S.	Granada	
Lengua árabe y árabe vulgar (primera cátedra)	F. y L.	F. S.	Barcelona	
Patología y Clínica médicas (segunda cátedra)	M.			Excedente activo Orden 25-1-1956.
Patología y Clínica médicas (primera cátedra)	M.		Sevilla	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	*Títulos*	NACIMIENTO		INGRESO		*Universidades en que ha servido*
					Fecha	*Lugar*	Procedimiento	*Fecha*	
»	602	47	D. Francisco Gomar Guarner	Dr. en M.	23- 8-918 ...	Puebla del Duc (Valencia) .. .	Op.	29-12-954 ...	
»	603	48	D. Luis Rojas Ballesteros	Dr. en M.	11-12-905 ...	Granada	Op.	3- 2-955 ...	
»	604	49	D. Antonio López Gómez	Dr. en F. y L.	20- 4-923 ...	Madrid	Op.	8- 2-955 ...	Oviedo ... ...
»	605	50	D. Alfredo Floristán Samanes	Dr. en F. y L.	26-10-921 ...	Arguedas (Navarra)	Op.	8- 2-955 ...	
»	606	51	D. Luis Suárez Fernández	Dr. en F. y L.	25- 6-924 ...	Gijón (Oviedo) .	Op.	8- 2-955 ...	
»	607	52	D. Carlos Alonso del Real Ramos.	Dr. en F. y L.	2- 5-914 ...	Madrid	Op.	8- 2-955 ...	
»	608	53	D. Luis Gutiérrez Jodrá	Dr. en C.	25-10-922 ...	Barcelona	Op.	7- 3-955 ...	
»	609	54	D. Alfonso Balcells Gorina	Dr. en M.	5- 4-915 ...	Madrid	Op.	9- 3-955 ...	
»	610	55	D. Lamberto Echeverría y Martínez de Marigorta	Dr. en D.	19- 6-918 ...	Vitoria (Alava) .	Op.	25- 5-955 ...	
»	611	56	D. José Luis Sampedro Sáez	Dr. en C. P. E. y C.	1- 2-917 ...	Barcelona	Op.	27- 5-955 ...	
»	612	57	D. Luis Sánchez Grangel	Dr. en M.	26- 8-920 ...	Segura (Guipúzcoa)	Op.	20- 6-955 ...	
»	613	58	D. Miguel Guirao Pérez	Dr. en M.	20-12-924 ...	Granada	Op.	2- 7-955 ...	Valladolid ... ...
»	614	59	D. Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio	Dr. en M.	16- 8-923 ...	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Op.	2- 7-955 ...	Salamanca... ...
»	615	60	D. Pedro Gómez Bosque	Dr. en M.	5- 7-920 ...	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Op.	2- 7-955 ...	
»	616	61	D. Enrique Vidal Abascal	Dr. en C.	12-10-908 ...	Oviedo	Op.	11- 7-955 ...	
»	617	62	D. Angel Latorre Segura	Dr. en D.	3- 1-925 ...	Pamplona (Navarra)	Op.	17- 7-955 ...	
»	618	63	D. Enrique Gadea Buisán	Dr. en C.	9-11-922 ...	Barcelona	Op.	10-11-955 ...	
»	619	64	D. Sebastián Mariné Bigorra	Dr. en F. y L.	12- 9-923 ...	Vilaplana (Tarragona)	Op.	10-11-955 ...	Sevilla ... ...
»	620	65	D. Miguel Dols Dols	Dr. en F. y L.	4-12-912 ...	Santa María (Baleares) ...	Op.	10-11-955 ...	
»	621	66	D. Jaime Delgado Martín	Dr. en F. y L.	25- 1-923 ...	Madrid	Op.	10-11-955 ...	
»	622	67	D. Celso Gutiérrez Losa	Dr. en C.	1- 8-901 ...	Puente Almuhey (León)	Op.	14-11-955 ...	
»	623	68	D. Agustín Arévalo Medina	Dr. en C.	12- 2-923 ...	Cartagena (Murcia)	Op.	14-11-955 ...	
»	624	69	D. José María Valverde Pacheco ...	Dr. en F. y L.	26- 1-926 ...	Valencia de Alcántara (Cáceres)	Op.	14-11-955 ...	
»	625	70	D. José Luis López-Aranguren Jiménez	Dr. en F. y L.	9- 6-909 ...	Avila	Op.	14-11-955 ...	
»	626	71	D. José Todolí Duque	Dr. en F. y L.	27- 5-915 ...	Sangüesa (Navarra)	Op.	14-11-955 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra)	M.		Sevilla	
Psiquiatría	M.		Granada	
Geografía	F. y L.	H.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Geografía general y de España.
Geografía general y de España	F. y L.	H.	Granada	
Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media).	F. y L.	H.	Valladolid.	
Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media).	F. y L.	H.	Santiago	Vicedecano.
Química Técnica	C.	Q.	Valladolid.	
Patología general y Propedéutica clínica	M.		Salamanca.	
Derecho Canónico	D.		Salamanca.	
Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras.	C. P. E. y C.		Madrid	
Historia de la Medicina	M.		Salamanca.	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Granada	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Sevilla.	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Valladolid.	
Geometría diferencial (para desempeñar Matemáticas especiales, primero y segundo)	C.	M.	Santiago	
Derecho Romano	D.		Barcelona..	
Zoología (Invertebrados no Artrópodos)	C.	N.	Barcelona..	
Lengua y Literatura latinas	F. y L.	F. C.	Granada	
Lengua y Literatura latinas	F. y L.	F. C.	Valencia...	
Historia de América e Historia de la Colonización española	F. y L.	H.	Barcelona..	
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	Zaragoza...	
Química física, primero y segundo, y Electroquímica	C.	Q.	La Laguna	
Estética (Principios e Historia de las Ideas estéticas)	F. y L.	F.	Barcelona..	
Etica y Sociología	F. y L.	F.	Madrid	
Etica y Sociología	F. y L.	F.	Valencia...	

Categoría.....	Núm. general	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	627	72	D. Emilio Figueroa Martínez	Dr. en C. P. E. y C.	3-10-911 ...	La Carolina (Jaén)	Op.	23-11-955 ...	
»	628	73	D. Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama	Dr. en D.	12- 2-922 ...	Sevilla	Op.	9-12-955 ...	
»	629	74	D. José Lucas Gallego	Dr. en Far.	17- 4-908 ...	Ganame (Zamora)	Op.	12-12-955 ...	
»	630	75	D. Antonio Ubieto Arteta	Dr. en F. y L.	31- 3-923 ...	Zaragoza	Op.	16-12-955 ...	Santiago... ... ...
»	631	76	D. Maximino Rodríguez Vidal	Dr. en C.	21- 7-921 ...	Tremor de Abajo (León	Op.	23-12-955 ...	
»	632	77	D. Miguel Tarradell Mateu	Dr. en F. y L.	24-11-920 ...	Barcelona	Op.	31- 1-956 ...	
»	633	78	D. Pedro de Palol Salellas	Dr. en F. y L.	25- 1-923 ...	Gerona	Op.	31- 1-956 ...	
»	634	79	D. Juan García González	Dr. en D.	6-11-926 ...	Granada	Op.	8- 3-956 ...	
»	635	80	D. Alfonso Otero Varela	Dr. en D.	13- 3-925 ...	Santiago (La Coruña) ...	Op.	8- 3-956 ...	La Laguna... ...
»	636	81	D. Gaspar Bayón Chacón	Dr. en D.	31-12-909 ...	Madrid	Op.	21- 3-956 ...	
»	637	82	D. Enrique Fuentes Quintana	Dr. en D.	13-12-924 ...	Valladolid	Op.	27- 6-956 ...	
»	638	83	D. Fabián Estapé Rodríguez	Dr. en D.	14- 9-923 ...	Port Bou (Gerona)	Op.	27- 6-956 ...	
»	639	84	D. Manuel Medina Blanco	Dp. en V.	23- 1-920 ...	Córdoba	Op.	19-11-956 ...	
»	640	85	D. José Terraza Martorell	Dr. en C.	10- 1-910 ...	Barcelona	Op.	21-11-956 ...	
»	641	86	D. Francisco Bernis Madrazo	Dr. en C.	16- 8-916 ...	Salamanca	Op.	21-11-956 ...	
»	642	87	D. Juan Tusquets Terrats	Dr. en F. y L.	31- 3-901 ...	Barcelona	Op.	11-12-956 ...	
»	643	88	D. Diego Guevara Pozo	Dr. en Far.	15- 4-909 ...	Tíjola (Almería).	Op.	13-12-956 ...	
»	644	89	D. Jaime Gallego Berenguer	Dr. en Far.	8-11-920 ...	Mollerusa (Lérida)	Op.	13-12-956 ...	
»	645	90	D. Pablo Fuenteseca Díaz	Dr. en D.	31- 7-922 ...	Sistallo-Cospeito (Lugo)	Op.	19-12-956 ...	
»	646	91	D. Juan Antonio Arias Bonet	Dr. en D.	14- 3-924 ...	Valladolid	Op.	19-12-956 ...	
»	647	92	D. José María Fernández Pirla ...	Dr. en C. P. E. y C.	20-10-925 ...	Madrid	Op.	19-12-956 ...	
»	648	93	D. Mariano Yela Granizo	Dr. en F. y L.	2- 3-921 ...	Madrid	Op.	23- 1-957 ...	
»	649	94	D. Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande	Dr. en D.	27- 4-923 ...	Hamales (Santander)	Op.	13- 2-957 ...	
»	650	95	D. Benito Rodríguez Ríos	Dr. en C.	15- 1-915 ...	Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife)	Op.	18- 2-957 ...	
»	651	96	D. Gregorio Varela Mosquera	Dr. en Far.	8-10-919 ...	La Coruña) ...	Op.	1- 3-957 ...	
»	652	97	D. Juan José Martín González	Dr. en F. y L.	8- 2-923 ...	Alcazarquivir (Marruecos) .	Op.	7- 3-957 ...	
»	653	98	D. Ernesto Vieítez Cortizo	Dr. en Far.	20- 8-921 ...	Pontevedra . ..	Op.	18- 3-957 ...	
»	654	99	D. José Teixidor Batlle	Dr. en C.	10-11-920 ...	Llers (Gerona).	Op.	15- 4-957 ...	
»	655	100	D. Antonio Plans Sanz de Bremond.	Dr. en C.	12- 1-922 ...	Madrid	Op.	15- 4-957 ...	
»	656	101	D. Agustín de Asís Garote	Dr. en D.	17-12-930 ...	Cubo del Vino (Zamora)	Op.	16- 4-957 ...	
»	657	102	D. Manuel Cruz Hernández	Dr. en M.	29-12-926 ...	Málaga	Op.	22- 4-957 ...	
»	658	103	D. Patricio Peñalver Simó	Dr. en F. y L.	11- 9-919 ...	Sevilla	Op.	13- 5-957 ...	

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Política económica (primera cátedra)	C. P. E. y C.		Madrid	
Derecho Internacional Público y Privado...	D.		La Laguna.	
Fisiología animal aplicada	Far.		Madrid	
Historia de España Antigua y Media	F. y L.	H.	Valencia	Ingresó, por oposición, en Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (antigua y media).
Física Experimental	C.	F.	La Laguna	Decano. Ingresó, por oposición, en Electricidad y Magnetismo (para desempeñar Física experimental).
Arqueología, Epigrafía y Numismática ...	F. y L.	H.	Valencia...	
Arqueología, Epigrafía y Numismática ...	F. y L.	H.	Valladolid..	
Historia del Derecho español	D. 3		Valencia...	
Historia del Derecho español	D.		Santiago	
Derecho del Trabajo	D.		Madrid	Ha sido Vicedecano.
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.		Valladolid.	
Economía Política y Hacienda Pública ...	D.		Zaragoza...	
Agricultura y Economía agraria	V.		Sevilla (Córdoba)	
Metalurgia (Doctorado en Química Industrial)	C.		Madrid	
Zoología (Procordados y Vertebrados) con su Anatomía y Zoología aplicada...	C.	N.	Madrid	
Pedagogía general	F. y L.	P.	Barcelona..	Vicedecano.
Parasitología	Far.		Granada	
Parasitología	Far.		Barcelona..	
Derecho Romano	D.		La Laguna	Vicedecano.
Derecho Romano	D.		Valladolid.	
Economía de la Empresa	C. P. E. y C.		Madrid	
Psicología general	F. y L.	F.	Madrid	
Derecho administrativo	D.		Valladolid...	
Química inorgánica, primero y segundo ...	C.	Q.	La Laguna	
Fisiología animal aplicada	Far.		Granada	
Historia general del Arte	F. y L.	H.	La Laguna	
Fisiología vegetal	Far.		Santiago	
Geometría analítica y Topología	C.	M.	Barcelona..	
Geometría analítica y Topología	C.	M.	Zaragoza...	
Derecho natural y Filosofía del Derecho.	D.		Granada	
Pediatría y Puericultura	M.		Sevilla (Cádiz) ...	
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Granada	

Categoría.....	Núm. general	N.° categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
»	659	104	D. Jesús García López	Dr. en F. y L.	28- 6-924 ...	Orihuela (Alicante)	Op.	13- 5-957 ...	Oviedo ... ...
»	660	105	D. Alfonso Candau Parias	Dr. en F. y L.	28-11-922 ...	El Coronil (Sevilla)	Op.	13- 5-957 ...	
»	661	106	D. Andrés Pie Jordá	Dr. en M.	10- 7-921 ...	Barcelona	Op.	22- 6-957 ...	
»	662	107	D. Santiago Vidal Sivilla	Dr. en M.	7-10-916 ...	Talern (Lérida).	Op.	22- 6-957 ...	
»	663	108	D. Jesús Fernández Cabeza	Dr. en M.	20- 4-900 ...	Mieres (Oviedo)	Op.	25- 5-957 ...	
»	664	109	D. Bonifacio Piga Sánchez-Morate.	Dr. en M.	14- 5-909 ...	Toledo	Op.	25- 5-957 ...	
»	665	110	D. Antonio López Rodríguez	Dr. en M.	6- 8-925 ...	Huelva	Op.	27- 5-957 ...	
»	666	111	D. Fernando Reinoso Suárez	Dr. en M.	17- 3-927 ...	Mecinabombarón (Granada)	Op.	27- 5-957 ...	
»	667	112	D. José Guerrero Lovillo	Dr. en F. yL.	29- 9-919 ...	Olvera (Cádiz) .	Op.	31- 5-957 ...	
»	668	113	D. Huberto Villar Sarraillet	Dr. en C. P. E. y C.	13-11-918 ...	Bouzas (Pontevedra)	Op.	26- 6-957 ...	
»	669	114	D. Juan Manuel Echevarría Gangoiti	Dr. en C. P. E. y C.	6- 9-926 ...	Bilbao (Vizcaya)	Op.	26- 6-957 ...	
»	670	115	D. Rafael Cid Palacios	Dr. en C.	22-10-918 ...	Vigo (Pontevedra)	Op.	8- 7-957 ...	
»	671	116	D. Alberto Dou Mas de Xexás ...	Dr. en C.	21-12-915 ...	Olot (Gerona) ...	Op.	15- 7-957 ...	
»	672	117	D. Manuel Zarapico Romero	Dr. en M.	7- 2-914 ...	La Campana (Sevilla)	Op.	29- 7-957 ...	
»	673	118	D. José María Beltrán de Heredia Onís	Dr. en M.	8-11-921 ...	Salamanca	Op.	29- 7-957 ...	
»	674	119	D. Sebastián García Díaz	Dr. en M.	18- 4-924 ...	Sevilla	Op.	29- 7-957 ...	
»	675	120	D. Jesús Cabo Torres	Dr. en Far.	25- 5-922 ...	Madrid	Op.	12-11-957 ...	
»	676	121	D. José Luis Pensado Tomé	Dr. en F. y L.	6- 3-924 ...	Negreira (La Coruña) .	Op.	13-11-957 ...	
»	677	122	D. Alvaro Galmés de Fuentes	Dr. en F. y L.	11-11-924 ...	Madrid	Op.	13-11-957 ...	
»	678	123	D. Enrique Perpiñá Rodríguez	Dr. en F. y L.	19-10-911 ...	Madrid	Op.	13-11-957 ...	
»	679	124	D. Carlos Seco Serrano	Dr. en F. y L.	14-11-923 ...	Toledo	Op.	26-11-957 ...	
»	680	125	D. Siro Arribas Jimeno	Dr. en C.	10-12-915 ...	Gumiel de Hizán (Burgos) .	Op.	27-11-957 ...	
»			D. Francisco Pulido Cuchi	Dr. en Far.	11-12-913 ...	Barcelona	Op.	24-12-952 ...	Santiago y Granada ... ...
»			D. Félix Alvarez de la Vega	Dr. en Far.	19- 5-921 ...	Cebolla (Toledo)	Op.	11-12-950 ...	Santiago ... ...
»			D. Jesús Fueyo Alvarez	Dr. en D.	27- 2-922 ...	La Felguera (Oviedo)	Op.	26- 5-955 ...	Santiago. ... ...
»			D. Jesús González Pérez	Dr. en D.	17-11-924 ...	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) ..	Op.	13- 2-957 ...	La Laguna ... ...

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	Murcia.	
Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos	F. y L.	F.	La Laguna	
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Granada	
Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial	M.		Sevilla (Cádz)	
Medicina legal	M.		Salamanca-	
Medicina legal	M.		Granada	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Sevilla (Cádz)	
Anatomía descriptiva y topografía y Técnica anatómica (segunda cátedra)	M.		Salamanca-	
Historia del Arte	F. y L.	H.	Barcelona..	
Teoría económica (primera cátedra)	C. P. E. y C.		Barcelona..	Vicedecano.
Teoría Económica	C. P. E. y C.		Valladolid (Bilbao).	
Astronomía general y topografía y Astronomía esférica y Geodesia	C.	M.	Zaragoza	
Análisis matemático, tercero	C.	M.	Madrid	
Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra)	M.		Sevilla (Cádiz)	
Patología y Clínica quirúrgica (segunda cátedra)	M.		Valladolid.	
Patología y Clínica quirúrgica (segunda cátedra)	M.		Zaragoza	
Farmacognosia general y especial	Far.		Granada	
Filología Románica	F. y L.	F. R.	Oviedo.	
Filología Románica	F. y L.	F. R.	La Laguna.	
Lengua y Literatura árabes	F. y L.	F. S.	Zaragoza	
Historia general de España	F. y L.	H.	Barcelona..	
Química analítica, primero y segundo	C.	Q.	Oviedo.	
Bioquímica estática y dinámica	Far.			Excedente voluntario Orden 24-10-1957.
Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada	Far.			Excedente voluntario Orden 15-10-1954.
Derecho Político	D.			Excedente voluntario Orden 13-1-1956.
Derecho administrativo	D.			Excedente voluntario Orden 12-3-1957.

Categoría.....	Núm. general.	N.º categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		INGRESO		Universidades en que ha servido
					Fecha	Lugar	Procedimiento	Fecha	
									OCTAVA
8.ª	681	1	D. Fidel-Jorge López Aparicio	Dr. en C.	24- 1-918 ...	Osuna (Sevilla).	Op.	10-12-957 ...	
»	682	2	D. Rafael Pérez Alvarez-Ossorio ...	Dr. en C.	8- 7-921 ...	Sevilla	Op.	10-12-957 ...	
»	683	3	D. Carlos Viada López-Puigcerver.	Dr. en D.	28- 6-910 ...	Madrid	Op.	10-12-957 ...	
»	684	4	D. Jorge Carreras Llansana	Dr. en D.	1-10-925 ...	Barcelona	Op.	10-12-957 ...	
»	685	5	D. Miguel Motos Guirao	Dr. en D.	2- 6-918 ...	Vélez-Rubio (Almería)	Op.	13-12-957 ...	
»	686	6	D. Aurelio Menéndez Menéndez ...	Dr. en D.	1- 5-927 ...	Gijón (Oviedo).	Op.	13-12-957 ...	
»	687	7	D. Fernando Sánchez Calero	Dr. en D.	25- 9-928 ...	Valladolid	Op.	13-12-957 ...	
»	688	8	D. Fernando Sáinz Martínez de Bujanda	Dr. en D.	30-10-915 ...	Granada	Op.	16-12-957 ...	
»	689	9	D. Pablo Lucas Verdú	Dr. en D.	20- 5-923 ...	Salamanca	Op.	30-12-957 ...	
»	690	10	D. Manuel Jiménez de Parga Cabrera	Dr. en D.	9- 4-929 ...	Granada	Op.	30-12-957 ...	
»	691	11	D. Rodrigo Fernández-Carvajal González	Dr. en D.	27- 6-924 ...	Gijón (Oviedo) .	Op.	30-12-957 ...	

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *Torcuato Fernández-Miranda Hevia.*

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Visto el escrito que formula doña Carlota Gil García, Maestra Nacional de Cubilledo, Ayto. de Baleira (Lugo), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de septiembre de 957; y

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1957 elevó instancia en súplica de que se le concediera nueva licencia para continuar los estudios iniciados, acompañando a su petición certificación académica en la que se hace constar que en el curso anterior 1956-57, aprobó una sola asignatura: la de Historia General de España, correspondiente al segundo año de Estudios Comunes, siendo desestimada la solicitud por Orden de esta Dirección General de 24 de septiembre de 1957 en base a que aquel hecho no justifica un aprovechamiento debido de la licencia;

Resultando que, notificada a la interesada la anterior desestimación eleva nueva instancia en súplica de que se conceda la licencia solicitada, alegando haber aprobado en la convocatoria de septiembre las restantes asignaturas, esto es; Literatura Española y Latín 1.º y 2.º, y hallarse matriculada en el presente curso en el tercer año de la licenciatura;

Vistas la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, Orden ministerial de 9 de octubre de 1954 y disposiciones aplicables;

Visto el escrito que formula doña Carlota Gil García, Maestra Nacional de Cubilledo, Ayuntamiento de Baleira (Lugo), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de septiembre de 1957, y

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1957 elevó instancia en súplica de que se le concediera nueva licencia para continuar los estudios iniciados, acompañando a su petición certificación académica en la que se hace constar que en el curso anterior 1956-1957, aprobó una sola asignatura: Comunes, siendo desestimada la solicitud por Orden de esta Dirección general de 24 de septiembre de 1957 en base a que aquel hecho no justificaba un aprovechamiento debido de la licencia;

Resultando que, notificada a la interesada la anterior desestimación eleva una nueva instancia en súplica de que se le conceda la licencia solicitada, alegando haber aprobado en la convocatoria de septiembre las restantes asignaturas, esto es, Literatura Española y Latín 1.º y 2.º, y hallarse matriculada en el presente curso en el tercer año de la licenciatura;

Vistas la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, Orden ministerial de 9 de octubre de 1954 y disposiciones aplicables;

Considerando que, si bien no cabe considerar el presente escrito como recurso por incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, puede darse al mismo carácter de mera súplica, y, ello supuesto,

Cátedra que desempeña	Facultad	Sección	*Universidad en que sirve*	OBSERVACIONES
CATEGORIA				
Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica	C.	Q.	Valladolid.	
Química general	C.	Q.	Sevilla (Cádiz)	Ingresó por oposición, en Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica.
Derecho Procesal	D.		La Laguna	
Derecho Procesal	D.		Granada	
Derecho Mercantil	D.		Granada	
Derecho Mercantil	D.		Santiago	
Derecho Mercantil	D.		La Laguna	
Hacienda Pública y Derecho fiscal (segunda cátedra)	D.		Madrid	
Derecho Político	D.		Santiago	
Derecho Político	D.		Barcelona	
Derecho Político	D.		Murcia	

entrar a conocer de las dos cuestiones que en el mismo se plantean: 1.ª Si la petición ha sido interpuesta dentro del plazo fijado por la legislación vigente. 2.ª Si interesada ha justificado el debido aprovechamiento de la licencia que para cursar estudios le fué concedida en el período lectivo anterior;

Considerando respecto de la primera, que la legislación aplicable —Orden ministerial de 9 de octubre de 1954—, establece en su artículo 4.º que la tramitación de las solicitudes de licencias para cursar estudios en las Facultades de Filosofía y Letras se realizará dentro del mes de agosto, a fin de que antes de comenzar el curso escolar se nombren por las Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria los sustitutos oportunos, señalando en el artículo 2.º que la prescripción del plazo reglamentario que se fija podrá dispensar únicamente en condiciones excepcionales, circunstancias de excepcionalidad que no concurren en el presente caso;

Considerando, en lo que afecta a la segunda cuestión, que si el espíritu del legislador al prevenir la concesión de licencias por ampliación de estudios, es el de proporcionar a los Maestros Nacionales cuantas facilidades sean factibles para que, continuando en situación de servicio activo, puedan realizar estudios que coadyude a su perfeccionamiento intelectual y profesional, la situación de privilegio que ello supone debe tener como contrapartida un aprovechamiento efectivo de la licencia plasmado en las calificaciones obtenidas, aprovechamiento que no existe en el presente caso, por cuanto la señora Gil no aprobó en la convocatoria ordinaria más que una sola asignatura,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la presente petición formulada por la Maestra Nacional de Cubilledo-Baleira (Lugo), doña Carlota Gil García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada, el de la Inspección y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo le Educación Nacional de Lugo.

INSPECTORES

En uso de las atribuciones que le están conferidas, y en atención a las conveniencias del servicio,

ESTA DIRECCION GENERAL ha dispuesto que se publique en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional el escalafón del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, totalizado en 31 de diciembre de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

ESCALAFON DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
		PRIMERA CATEGORIA *Sueldo*: 40.200 *ptas.*		
1	1	D.ª Victoria Adrados Iglesias	Salamanca	Inspectora
2	2	D.ª Luisa Bécares Más	Madrid	Idem
3	3	D. José M.ª Azpeurrutia Flórez	Alava	Insp. Sect.º
4	4	D.ª M.ª Teresa Martínez de Bujanda y Sáinz de Baranda	Ciud. Real (prov.)	Inspectora
5	5	D.ª Amelia Asensi y Bevia	Madrid	Idem
6	6	D. Gervasio Manrique Hernández	Segovia	Insp. Sect.º
7	7	D.ª Mariana Ruiz Vallecido	Valencia	Inspectora
8	8	D. Pablo Otero Sastre	Alicante	Inspector
9	9	D.ª María Paz Alfaya López	Madrid	Inspectora
10	10	D.ª Luisa García Rocasolano	Murcia	Idem
11	11	D.ª Cristina Pol García	Guipúzcoa	Idem
		SEGUNDA CATEGORIA *Sueldo*: 38.520 *ptas.*		
12	1	D.ª Manuela García Luquero	Alicante	Inspectora
13	2	D.ª Manuela Aznar Satorres	La Coruña	Idem
14	3	D.ª Carmen de la Torre Gómez	La Coruña	Idem
15	4	D.ª Julia Gómez Olmedo	Santander	Idem
16	5	D. Manuel Maceda López	Orense	Inspector
17	6	D.ª Emilia Ana González-Valdés Rodríguez.	Toledo	Inspectora
18	7	D. Rodolfo Jiménez Zuazo	Zaragoza	Inspector
19	8	D.ª Matilde Gómez Rodríguez	Badajoz	Inspectora
20	9	D.ª Francisca Bohigas Gavilanes	Madrid	Idem
21	10	D.ª Cándida Cadenas Campo	Las Palmas	Idem
22	11	D.ª Elena Canell Hollemaert	Sevilla	Insp. Jefe
23	12	D. Antonio Angulo Gómez	Oviedo	Inspector
Excedente		D. Eduardo de Fraga Torrejón	Oviedo	Idem
24	13	D.ª M.ª Angeles Fernández de Toro Sánchez.	Murcia	Inspectora
25	14	D. Víctor de la Serna Espina	Madrid	Inspector
26	15	D.ª Carmen Castilla Polo	Cuenca	Inspectora
27	16	D. Luis González Maza	Zamora	Inspector
28	17	D. José Junquera Muné	Barcelona	Inspector
Excedente		D. Pedro Roselló Blanch	Valencia	Idem
29	18	D. Juvenal de la Vega y Relea	Huelva	Insp. Jefe
30	19	D. Agustín Pérez Trujillo	Badajoz	Inspector
Excedente		D. José María Vives Llorca	Badajoz	Idem
31	20	D. Juan Herrero Vila	Baleares (prov.)	Idem
32	21	D. Alfredo Gil Muñiz	Málaga	Idem
33	22	D.ª Isabel López Aparicio	Avila	Inspectora
34	23	D. José M.ª Villergas Zuloaga	Barcelona	Insp. Sect.º
35	24	D.ª Isabel Romero Sanjuán	Alava	Insp. Jefe
Excedente		D. Santos Semper Sarasa	Madrid	Inspector
Excedente		D. Cándido López Uceda	Alava	Idem
36	25	D. Francisco Torregrosa Sáinz	Murcia	Insp. Jefe
37	26	D. Jacinto Ruiz Santiago	Cuenca (prov.)	Inspector
		TERCERA CATEGORIA *Sueldo*: 35.880 ptas.		
Excedente		D. Rafael Jiménez Ramos	Murcia	Inspector
38	1	D.ª Susana Villavicencio Pérez	Tenerife	Inspectora

PRIMARIA, cerrado en 31 de diciembre de 1957

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Segovia	21 mayo 1888		Maest. Nac.	
Alicante	15 noviembre 1890	Lic. Cien. Exactas	Maest. Nac.	
Madrid	20 julio 1892		Maest. Nac.	
Santander	1 octubre 1891		Maest. Nac.	N.º 1 lista prelación.
Alicante	15 mayo 1892		Maest. Nac.	
Soria	31 mayo 1891		Maest. Sup.	
Málaga	1 mayo 1892		Maest. Nac.	
Baleares	3 noviembre 1894		Bachiller. M. N.	N.º 1 curso 1916-17.
Madrid	24 enero 1893		Maest. Nac.	
Lérida	1 octubre 1888		Maest. Nac.	
Madrid	24 julio 1893		Maest. Nac.	
Madrid	2 enero 1894		Maest. Nac.	
Alicante	25 marzo 1895		Maest. Nac.	
La Coruña	28 septiembre 1892		Maest. Nac.	
Segovia	31 enero 1891		Maest. Nac.	N.º 1 curso 1917-18.
Lugo	12 abril 1889		Maest. Nac.	
Madrid	26 julio 1892		Maest. Nac.	
Teruel	14 enero 1891		Maest. Sup.	
Soria	16 febrero 1893		Maest. Nac.	
Barcelona	2 abril 1892	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
León	23 julio 1895		Bachiller. M. N.	
Madrid	18 febrero 1892		Maest. Nac.	
Santander	24 noviembre 1896		Maest. Nac.	
Madrid	19 octubre 1894		Maest. Nac.	
Madrid	7 mayo 1895		Maest. Nac.	
Valparaíso	15 enero 1896		Maest. Nac.	
Logroño	16 noviembre 1895		Maest. Nac.	Prof. esp. sordomudos.
Santander	20 abril 1894		Maest. Nac.	
Gerona	22 octubre 1895		Bachiller. M. N.	N.º 1 curso 1919-20.
Gerona	4 marzo 1897		Maest. Nac.	
Zamora	21 agosto 1893		Maest. Nac.	
Badajoz	5 noviembre 1892		Maest. Nac.	
Castellón	21 julio 1893	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Gerona	22 octubre 1894		Maesr. Normal	
Guipúzcoa	1 diciembre 1898		Maest. Nac.	
La Coruña	1 abril 1892		Maest. Nac.	
Valladolid	23 marzo 1897		Maest. Nac.	
Madrid	10 abril 1898		Maest. Nac.	N.º 1 curso 1920-21.
Huesca	1 noviembre 1893		Maest. Nac.	
Granada	25 febrero 1894		Maest. Nac.	
Alicante	16 enero 1894		Bachiller. M. N.	
Málaga	10 marzo 1898		Maestro Normal	Ayudante Ingeniero. Perito Industrial.
Badajoz	27 mayo 1895		Bachiller. M. N.	
Canarias	11 agosto 1891		Maestra Normal	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
Excedente		D. Miguel Angel Vicente Mangas	Tenerife	Inspector
Excedente		D. Vicente Mas Giner	Tenerife	Idem
39	2	D. Rafael Olmos Escobar	Alicante	Insp. Sect.º
40	3	D.ª Elena Royo Zurita	Zaragoza	Inspectora
41	4	D.ª M.ª Guadalupe Garma Ugarte	Badajoz	Inspectora Sect.ª
42	5	D.ª Victoria Santamaría Santos	Ciudad Real	Inspectora
43	6	D.ª M.ª Mercedes Cantón Salazar O'Dnea	Madrid	Idem
44	7	D.ª Carmen Isern Galcedán	Barcelona	Idem
45	8	D.ª Felipa Brieva Latorre	Granada	Idem
46	9	D. Ramiro Solans Payás	Zaragoza	Insp. Jefe
47	10	D. Agustín Serrano de Haro	Guadalajara	Inspector
Excedente		D.ª María Datas Gutiérrez	Málaga	Inspectora
48	11	D.ª Irene Rojí Acuña	Madrid	Idem
Excedente		D.ª Luisa García Medina	La Coruña	Inspectora
49	12	D.ª Josefa Alvarez Díaz	Madrid	Idem
50	13	D.ª Josefina Aloriz Arcelus	Guipúzcoa	Insp. Jefe
51	14	D.ª Dolores Tenas Gradiós	Barcelona	Inspectora
52	15	D.ª Dolores Ballesteros Usano	Salamanca	Idem
53	16	D.ª M.ª Carmen Paulo Bondia	Valencia	Idem
54	17	D.ª Emilia Miguel Eced	Valencia	Idem
55	18	D.ª Mercedes Caudevia Gorrindo	Toledo	Idem
56	19	D.ª María Cid López	Orense	Idem
57	20	D.ª María Victoria Díaz Riva	Málaga	Idem
58	21	D.ª M.ª Pilar Clavel Salas	Guadalajara	Insp. Jefe
59	22	D. Lucas García Rol	Badajoz	Inspector
Excedente		D. Rufino García Otero	Badajoz	Idem
60	23	D.ª Purificación Merino Villegas	León	Inspectora
Excedente		D.ª Ana de la Quintana Gómez	León	Idem
61	24	D. Juan Francisco García García	Granada	Inspector
62	25	D. Fidel Blanco Castilla	Salamanca	Idem
63	26	D. Francisco Ibáñez Córdoba	Barcelona	Idem
64	27	D. José Briones Martínez	Cuenca	Insp. Jefe
65	28	D.ª Virtudes Abenza Rodríguez	Alicante	Inspectora
66	29	D.ª María Millán de Val	Madrid	Idem
67	30	D.ª M.ª Mercedes Quiñones Valdés	Valencia	Idem
68	31	D.ª María Gudín Fernández		Idem
Excedente		D.ª Mariana Arrieta Ramiro	Palencia	Idem
69	32	D.ª Elena Rodríguez Pascual	Toledo	Insp. Sect.ª
70	33	D.ª Raimunda Sobrino Alvarez	Madrid	Inspectora
71	34	D.ª María Bris Salvador	Zaragoza	Insp. Sect.ª

CUARTA CATEGORIA

Sueldo: 33.480 ptas.

72	1	D.ª Julia Barranquero Peris	Huesca	Insp. Jefe
76	2	D.ª Marina Bonet Collado	Tarragona	Inspectora
74	3	D.ª Benita Albajar Sanmartín	Baleares	Idem
75	4	D.ª Angela Moreno Gutiérrez	Zaragoza	Idem
76	5	D.ª Teresa Busutil Guarch	Valencia	Inspectora
77	6	D.ª Francisca González Rivero	León	Idem
Excedente		D.ª Julia Morros Sardá	León	Idem
78	7	D.ª Luisa Hornillos Escribano	Granada	Idem
Excedente		D.ª María Cuyás Ponsá	Granada	Idem
Excedente		D.ª M.ª Dolores Claver Salas	Granada	Idem
Excedente		D.ª Luisa Pueno Costa	Granada	Idem
79	8	D.ª Julia Brieva Latorre	Granada	Idem

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Burgos	22 diciembre 1898		Maest. Nac.	
Alicante	30 agosto 1894		Maest. Nac.	
Zaragoza	10 febrero 1900		Maest. Nac.	
Teruel	12 mayo 1895		Maest. Nac.	
Santander	9 diciembre 1896		Maest. Nac.	
La Habana	26 noviembre 1897		Maest. Nac.	
Filipinas	17 septiembre 1895		Maest. Nac.	
Gerona	3 octubre 1895	Doctor en Derecho	Maest. Nac.	
Soria	26 mayo 1898		Maest. Nac.	
Huesca	3 marzo 1893		Maest. Nac.	
Granada	18 julio 1899		Maest. Nac.	
León	21 mayo 1899		Maest. Nac.	
Filipinas	21 abril 1896		Maest. Nac.	N.º 1 ops. 1929.
Madrid	21 junio 1902		Maest. Nac.	
Oviedo	4 mayo 1898	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Buenos Aires	27 agosto 1894		Maest. Sup.	
Barcelona	24 abril 1900		Bachiller. M. N.	
Córdoba	12 abril 1896		Maest. Nac.	
Valencia	23 febrero 1896		Maest. Sup.	
Teruel	19 mayo 1901		Bachiller. M. N.	
Navarra	5 noviembre 1895		Bachiller. M. N.	N.º 1 prom. 1923.
Orense	22 marzo 1900		Maest. Sup.	
Lugo	15 agosto 1904	Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Huesca	11 octubre 1895		Maest. Nac.	
Cáceres	21 marzo 1893		Maest. Nac.	
León	9 julio 1900		Maest. Nac.	
León	12 febrero 1899		Maest. Nac.	
Cáceres	6 febrero 1898		Maest. Nac.	
Salamanca	13 diciembre 1894		Maest. Nac.	
León	24 abril 1900		Maest. Nac.	
Tarragona	23 marzo 1897	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Cuenca	17 marzo 1900		Maest. Nac.	
Albacete	22 marzo 1891		Bachiller Uni.	
Zaragoza	9 abril 1898		Bachiller M. N.	
Oviedo	1 junio 1900		Maest. Nac.	
Madrid	12 abril 1900	Lic. Derecho	Maest. Nac.	Excedente activa destinada en el Reino de Marruecos.
Valladolid	17 octubre 1900		Maest. Nac.	
Madrid	13 agosto 1899		Bachiller M. N.	
Madrid	16 enero 1897		Maest. Nac.	
Madrid	14 enero 1898		Maest. Nac.	N.º 1 prom. 1925.
Huesca	13 julio 1898		Maest. Nac.	
Barcelona	22 marzo 1902		Bachiller. M. N.	
Huesca	21 marzo 1898		Maest. Nac.	
Toledo	7 mayo 1894		Maest. Nac.	
Castellón	19 agosto 1898		Maest. Nac.	
Santander	17 enero 1900		Maest. Nac.	
León	27 agosto 1902	Lic. Ciencias	Maest. Nac.	
Burgos	19 junio 1898		Maest. Nac.	
Barcelona	10 noviembre 1899		Maest. Nac.	
Huesca	16 abril 1897		Maest. Nac.	
Huesca	8 febrero 1901		Maest. Nac.	
Soria	15 julio 1902		Maest. Nac.	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
80	9	D.ª Isabel Muñoz-Delgado Murcia	Castellón	Idem
81	10	D.ª M.ª Desamparados Donderis Tatay	Valencia	Idem
82	11	D. Ubaldo Ruiz Tablado	Lugo	Insp. Sect.º
83	12	D.ª Salvadora Devesa Cano	Alicante	Inspectora
84	13	D. Salvador Escarré Batet	Alicante	Insp. Jefe
85	14	D.ª M.ª Cruz Rubio Lucas	Madrid	Inspectora
86	15	D. Teógenes Ortego Frías	Soria	Inspector
87	16	D. Heliodoro Carpintero Moreno	Soria	Insp. Secrt.º
88	17	Ilmo. Sr. D. Adolfo Maillo García	Toledo	Insp. General
89	18	D.ª M.ª Teresa Coloma Dávalos	Castellón	Insp. Secrt.º
90	19	D. Inocencio Santos Barata	Segovia	Inspector
91	20	D. Cosme Virgilio Pérez Hernández	Barcelona	Idem
92	21	D.ª M.ª Angeles Antelo Rodríguez	Salamanca	Inspectora
93	22	D.ª M.ª Luisa Valgañón y Martínez de Salinas.	Albacete	Idem
94	23	D.ª Josefa Vázquez Linares	Sevilla	Inspector
95	24	Doña Josefa Vázquez Linares	Sevilla	Inspectora
96	25	D. José Ríus Zunón	Cuenca	Inspector
97	26	D.ª M.ª Josefa López Corts	Albacete	Inspectora
98	27	D. Jesús Muñoz Gaspar	Alicante	Inspector
99	28	D. Vicente Moltó Gargori	La Coruña	Idem
100	29	D. Antolín Herrero Porras	Logroño	Insp. Jefe
101	30	D.ª Josefa Mateu Ferrer	Tarragona	Inspectora
102	31	D. Pedro Caselles Rollán	Lugo	Inspector
103	32	D.ª M.ª Blanca Bejarano Llorente	Teruel	Insp. Secrt.º
104	33	D. Francisco Ambou Montaña	Valencia	Inspector
105	34	D. Juan Jaén Sánchez	Salamanca	Insp. Jefe
106	35	D. Rogelio Pérez González	Pontevedra	Inspector
107	36	D. Cipriano Pinés Espadas	Valencia	Idem
108	37	D. Ignacio Salvador Aldea	Valencia	Insp. Secrt.º
109	38	D. Ramón Sugrañes Mariné	Zaragoza	Inspector
110	39	D. Filomeno Raul Giner Cerver	Valencia	Idem
Excedente		D. Miguel Suñer Garrote	Baleares	Idem
111	40	D. Evelio Calvet Prats	Tarragona	Insp. Jefe
112	41	D. Felipe Lucena Rivas	Granada	Idem Jefe
113	42	D. Antonio Guiraum Martín	Córdoba	Inspector
114	43	D. Nicolás Longaron Naudín	Barcelona	Idem
115	44	D. Julián Sánchez Vázquez	León	Idem
116	45	D. Calixto Urgel Bueno	Santander	Idem
117	46	D.ª Felisa de las Cuevas Canillas	Ciudad Real	Insp. Sect.ª
118	47	D.ª Elena Gil y Gil	Zaragoza	Inspectora
119	48	D.ª Isabel López del Amo	Zamora	Idem
Excedente		D.ª Rosa Cobo Etayo	Zamora	Idem
Excedente		D.ª Ana Martínez Ramírez	Zamora	Idem
120	49	D.ª Concepción Salvador Aldea	Burgos	Insp. Jefe
Excedente		D.ª Ana María Vives Llorca	Burgos	Inspectora
Excedente		D.ª M.ª Begoña García-Andoín Amilibia	Burgos	Idem
121	50	D.ª Manuela Ballester López	Madrid	Idem
Excedente		D.ª M.ª Amparo Mendico Acitores	Madrid	Idem
122	51	D. Luis M.ª Maestras Martí	Gerona	Insp. Secrt.º
123	52	D. José Muntado Bech	Barcelona	Inspector
Excedente		D.ª Africa Ramírez de Arellano y Ramírez	Barcelona	Inspectora
124	53	D.ª Isabel Niño Rueda	Santander	Idem
		QUINTA CATEGORIA *Sueldo*: 30.960 *ptas.*		
125	1	D. Celestino Minguela Velasco	Avila	Inspector
126	2	D. Pablo García Aguilera	Cáceres	Idem

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Sevilla	27 febrero 1895		Maest. Nac.	
Valencia	25 enero 1901		Maest. Nac.	
Burgos	16 mayo 1905		Maest. Nac.	N.º 1 opo. 1932.
Alicante	3 abril 1908		Maest. Nac.	
Tarragona	28 junio 1899	Lic. Derecho	Maest.	
Madrid	29 octubre 1906		Maest. Nac.	
Teruel	26 enero 1903		Maest.	
Alicante	3 septiembre 1900		Maest. Nac.	
Cáceres	25 mayo 1901		Bachiller. M. N.	
Valencia	30 junio 1902		Maestra	
León	28 diciembre 1897	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Toledo	27 septiembre 1894		Maest. Sup.	
Madrid	16 abril 1905		Maest. Nac.	
Logroño	16 marzo 1907		Maest. Nac.	
Alicante	9 julio 1901		Maest. Nac.	
Murcia	21 enero 1902		Bach. Maest. Sup.	
Cuenca	12 julio 1892	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	Auxiliar Administrativo Catastro rústica.
Valencia	6 marzo 1901		Maest. Nac.	
Alicante	13 mayo 1898		Bachiller. Maest.	Prof. esp. sordomudos y ciegos.
Valencia	10 agosto 1893		Maest.	
Palencia	1 septiembre 1901	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Lérida	9 septiembre 1903		Maest. Nac.	
Avila	5 octubre 1903		Maest.	
Navarra	17 mayo 1896		Maest. Nac.	
Valencia	18 mayo 1903		Maest.	
Salamanca	29 febrero 1904		Maest.	
La Coruña	18 junio 1897		Maest.	
Ciudad Real	23 septiembre 1902	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Teruel	14 octubre 1902		M. N. y Per. Mer.	
Tarragona	13 enero 1897		Maest. Sup.	
Valencia	30 noviembre 1900		Maest.	
Gerona	27 junio 1902		Maest.	
Barcelona	7 septiembre 1904	Lic. Fil. y Letras	Maest.	
Córdoba	16 noviembre 1898	Lic. Derecho	Maest.	
Málaga	28 marzo 1898		Maest.	
Zaragoza	13 noviembre 1901		Maest.	
Salamanca	3 mayo 1892		Maest. Sup.	
Zaragoza	14 octubre 1896		Bachiller. M. Sup.	
León	26 febrero 1902		Maest. Nac.	
Zaragoza	22 mayo 1901		Maest. Nac.	
Valladolid	8 julio 1899		Maest. Nac.	
Madrid	19 octubre 1897		Maest. Nac.	
Almería	16 diciembre 1894		Maest. Nac.	
Teruel	30 marzo 1895		Maest. Nac.	
Toledo	6 enero 1899		Maest. Nac.	
Vizcaya	18 diciembre 1900		Maest. Nac.	
Huesca	19 febrero 1901		Maest. Nac.	
Palencia	7 julio 1890		Maest. Nac.	
Gerona	23 mayo 1902		Maest. Nac.	
Barcelona	24 septiembre 1900		Maest. Nac.	
Oviedo	27 agosto 1890		Maest. Nac.	N.º 1 prom. 1931.
Palencia	28 agosto 1893		Maest. Nac.	
Valladolid	1 agosto 1901		Maest. Nac.	
Soria	2 julio 1905		Maest.	N.º 1 opo. 1934.

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
127	3	D. Manuel Laguna Buitrago	Navarra	Insp. Jefe
128	4	D. Rafael Galarraga Ecenarro	Logroño	Insp. Secrt.º
129	5	D. Florentino Rodríguez Rodríguez	Palencia	Inspector
130	6	D.ª M.ª Esperanza Rubio González	Toledo	Inspectora
131	7	D. Fermín García Espeleta	Vizcaya	Insp. Sect.º
132	8	D.ª María Bedate Bedate	Zamora	Insp. Jefe
133	9	D. Miguel Baena Rodríguez	Guadalajara	Inspector
134	10	D.ª Juliana de Pablos Cerezo	Segovia	Inspectora
135	11	D. Francisco Rodríguez Gómez	Toledo	Insp. Jefe
136	12	D. Ramiro Sabell Mosquera	Pontevedra	Inspector
137	13	D. Olimpio Liste Naveira	Pontevedra	Idem
138	14	D. Gervasio Ramos Alvarez	Oviedo	Idem
139	15	D. Genadio Gavilano Núñez	Almería	Insp. Sect.º
140	16	D. Alejandro Manzanares Beriain	Burgos	Inspector
141	17	D. Marcelino Reyero Riaño	Madrid	Idem
142	18	D. Cayetano Gómez España	Valencia	Idem
143	19	D. Antonio Gil Alberdi	Madrid	Insp. Central
144	20	D. José Cestafé Sáenz	Zaragoza	Inspector
145	21	D. Modesto Rodríguez Figueiredo	Pontevedra	Insp. Sect.º
146	22	D. Jesús Carballeira López	Santander	Inspector
Excedente		D. Enrique Alvarez Prada	Santander	Idem
147	23	D. Simón Serrano Rodríguez	Melilla	Idem
148	24	D. Constantino Domínguez Novoa	Oviedo	Idem
149	25	D. Joaquín García Ojeda	Lugo	Insp. Jefe
150	26	D.ª Aurelia Gil Martínez	Soria	Inspectora
151	27	D. Luis Jorge Téllez de Meneses	Tarragona	Insp. Sect.º
152	28	D.ª Aurora Asegurado Cobos	Valladolid	Idem
153	29	D. José Ramón Fernández Ojea	Toledo	Inspector
154	30	D. Alfonso Iniesta Corredor	Madrid	Insp. Jefe
155	31	D. Modesto Merino de la Fuente	Orense	Inspector
156	32	D.ª Francisca Montilla Tirado	Madrid	Inspectora
157	33	Elisa Rodríguez Estévez	Lugo	Idem
159	35	D.ª Lucia Lucha García de la Llave	Murcia	Insp. Sect.º
158	34	D.ª Matilde Camacho Jáudenes	Orense	Inspectora
160	36	D. Plácido Castro Pena	Pontevedra	Inspector
Excedente		D. Eduardo Málaga García	Pontevedra	Idem
161	37	D.ª María Barrio Sánchez	Avila	Insp. Sect.º
Excedente		D.ª Mercedes Vega Rato	Avila	Inspectora
162	38	D. Germán Calzada Gabanes	Alicante	Inspector
163	39	D. José Plata Gutiérrez	Avila	Idem
164	40	D.ª Elisa Martín Mateos	León	Inspectora
165	41	D.ª Marina Lahoz García	Barcelona	Idem
166	42	D.ª Aurora Medina de la Fuente	Navarra	Idem
167	43	D.ª Elvira Brera Oria	La Coruña	Idem
168	44	D.ª M.ª de los Desamparados Rahola de Falgas.	Gerona	Idem
169	45	D.ª Elena Lúquez Cuervo	León	Idem
170	46	D. José Ferrer Gebellí	Lérida	Inspector
171	47	D. Juan Manuel Sánchez Marcos	Vizcaya	Insp. Jefe
172	48	D. Cándido Jacinto Sola González	Alava	Inspector
173	49	D. Francisco Argos Madrazo	Madrid	Idem
174	50	D.ª Carmen Limón Miguel	Madrid	Inspectora
175	51	D. Teodoro Romanillos Chicharro	Madrid	Inspector
176	51	D.ª M.ª del Pilar Ibáñez de Opacua Larzábal.	Vizcaya	Inspectora
177	53	D. Tomás Romojaro Sánchez	Madrid	Inspector
178	54	D.ª Esther de Juana Villazán	Burgos	Insp. Sect.ª
179	55	D. David de Francisco Allende	Madrid	Inspector
180	56	D.ª Hilaria Sevilla Herrán	Navarra	Inspectora
181	57	D. Justo Pintado Robles	Madrid	Insp. Central

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Zaragoza	5 septiembre 1904		Maest.	
Guipúzcoa	25 octubre 1907		Maest. Nac.	
León	24 octubre 1889		Maest. Sup.	
Segovia	19 diciembre 1898		Maestra	
Navarra	7 julio 1899		Maestro	
Valladolid	9 septiembre 1902		Maest. Nac.	
Córdoba	23 febrero 1902	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Segovia	3 abril 1907		Maest. Nac.	
Cádiz	9 octubre 1895		Maest. Sup.	
La Coruña	13 marzo 1899		Maestro	
La Coruña	3 marzo 1899		Maestro	
León	17 octubre 1897		Maestro	
Madrid	19 mayo 1903		Maest. Nac.	
Vizcaya	10 marzo 1894		Maestro	
León	26 abril 1899		Maestro	
Valencia	17 abril 1896		Maestro	
Alava	29 noviembre 1901		Maestro	Colocado este lugar O. M. 24-5-57.
Logroño	27 julio 1901		Maest. Nac.	
Orense	17 junio 1894		Maestro	
Lugo	20 octubre 1899		Maest. Nac.	
Oviedo	29 junio 1906		Maest. Nac.	
Almería	19 marzo 1903	Lic. Derecho	Maest. Nac.	
Pontevedra	16 marzo 1900		Maest. Nac.	
León	5 abril 1891		Maestro	
Soria	11 julio 1899		Maestra	
Orense	7 mayo 1898		Maestro	
Valladolid	31 agosto 1901		Maestra	
Orense	5 abril 1896		Maestro	
Albacete	7 febrero 1901	Lic. Derecho	Maestro	
Valladolid	15 junio 1892		Maestro	
Córdoba	22 marzo 1903		Maest. Nac.	
León	24 octubre 1905		Maest. Nac.	
Cádiz	21 octubre 1908		Maest. Nac.	
Madrid	10 agosto 1891		Maest. Sup.	
Pontevedra	3 marzo 1899		Maestro	
Cáceres	13 octubre 1896		Maest. Nac.	
Guadalajara	12 febrero 1903		Maest. Nac.	N.º 1 cursillos 1946.
Madrid	16 abril 1901		Maest. Nac.	
Burgos	12 mayo 1903		Maest. Nac.	
Jaén	6 abril 1904		Maest. Nac.	
Segovia	2 diciembre 1903		Maest. Nac.	
Madrid	18 enero 1902		Maest. Nac.	
Cuenca	1 enero 1910		Maest. Nac.	
Santander	17 septiembre 1908		Maest. Nac.	
Valladolid	11 febrero 1902		Maest. Nac.	
Mendoza (R. A.)	25 junio 1910		Maest. Nac.	
Tarragona	12 marzo 1888		Maest. Nac.	
Salamanca	1 febrero 1893		Maest. Nac.	
Navarra	2 febrero 1892		Maest. Nac.	
Santander	13 noviembre 1908	Lic. Derecho	Maestro	N.º 1 oposición 1947.
Santander	30 marzo 1912	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Guadalajara	1 enero 1897	Lic. Derecho	Maest. Sup.	
Guipúzcoa	13 octubre 1912	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Santander	19 mayo 1907		Maestro	
León	15 mayo 1914		Maestra	
Oviedo	10 noviembre 1914	Lic. en F. y L.	Maestro	
Palencia	21 septiembre 1901		Maestra	
Toledo	2 noviembre 1915		Bachiller Maestro	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
		SEXTA CATEGORIA *Sueldo*: 28.200 *ptas.*		
182	1	D. Teófilo García Edoc	Madrid	Inspector
183	2	D.ª Matilde Ruiz García	Oviedo	Inspectora
184	3	D. José Salazar Salvador	Almería	Inspector
185	4	D.ª María Antonia Ruiz Gutiérrez	Avila	Insp. Central
186	5	D.ª M.ª Constantina Rodríguez Balbín	Oviedo	Insp. Jefe
187	6	D. Pablo José Talayero Lite	Vizcaya	Inspector
188	7	D. Juan Fernández Herrón	Avila	Idem
189	8	D.ª Isidora Riestra Peinador	Pontevedra	Inspectora
190	9	D. Julio Gúrpide Beope	Navarra	Insp. Sect.º
191	10	D.ª M.ª Teresa Ruiz López	Guadalajara	Inspectora
192	11	D. Juan Manuel Fernández Fernández	Sevilla	Inspector
193	12	D.ª Gregoria Collado Alonso	Cáceres	Inspectora
194	13	D. José Blat Gimeno	Sevilla	Inspector
195	14	D. Antonio Ibares Sanz	Valladolid	Insp. Jefe
196	15	D.ª M.ª Luisa Vallejo Guijarro	Cuenca	Insp. Sect.º
197	16	D. León Minondo Elizondo	Navara	Inspector
198	17	D.ª M.ª Paz Sáenz de Tejera	Las Palmas	Inspectora
199	18	D. Juan Antonio González Sánchez	Murcia	Inspector
200	19	D. José María Barriuso Herrería	Santander	Insp. Sect.º
201	20	D.ª M.ª Ascensión Liaño Hoz	Segovia	Inspectora
202	21	D. Rafael Pardo Ballester	Barcelona	Inspector
203	22	D.ª Julia de Juana Villazán	Burgos	Inspectora
204	23	D. Antonio Sanz Polo	Soria	Insp. Jefe
205	24	D.ª M.ª Teresa Hernández Zorzano	Lérida	Insp. Sect.º
206	25	D. Baldomero Montoya Villazán	Ciudad Real	Insp. Jefe
207	26	D. Pablo Sánchez Azpuru	Vizcaya	Inspector
208	27	D.ª Angela del Barrio Higuera	Burgos	Inspectora
209	28	D. Adrián Julio García Ortega	Barcelona	Insp. Jefe
210	29	D.ª Lucía Sastre Gómez	Santander	Inspectora
211	30	D. Ginés García Martínez	Murcia	Inspector
212	31	D. Manuel Montero Martín	Granada	Idem
213	32	D.ª Isabel Joga Lillo	León	Inspectora
214	33	D. Antonio Delgado Dorrego	Murcia	Inspector
215	34	D.ª Emilia Santos Santiago	Navarra	Insp. Central
216	35	D. Manuel García Izquierdo	Segovia	Idem
217	36	D. José Manuel Cabrales Alonso	Santander	Insp. Jefe
218	37	D.ª Sara Gutiérrez Sancho	Barcelona	Inspectora
219	38	D. Urbano Sánchez Yusta	Cáceres	Insp. Jefe
220	39	D.ª M.ª Araceli Prados Suárez	Barcelona	Inspectora
221	40	D. Leónides Gonzálo Calavia	Barcelona	Inspector
Excedente		D.ª Manuela P. Velasco del Mazo	Barcelona	Inspectora
222	41	D. José Luis Rubio Alarcón	Málaga	Inspector
223	42	D. Joaquín Ubeda de San Andrés		Idem
224	43	D.ª M.ª Dolores Cirujano Robledo	Toledo	Inspectora
225	44	D. Jorge Vázquez Fernández	Pontevedra	Inspector
226	45	D. Emiliano García Barriuso	Santander	Idem
227	46	D.ª Irene del Castells y de Adriaensens	Valencia	Inspectora
228	47	D. Manuel García Tena	Cádiz	Insp. Jefe
229	48	D. Pedro Blás Martín	Ciudad Real	Inspector
230	49	D.ª Encarnación Pallarés Císcar	Castellón	Insp. Central
Supernumerario		D. Francisco Bartolomé Masía		Inspector
231	50	D.ª Rosario Rodríguez Seijas	Barcelona	Idem
232	51	D. Isidoro Vilaplana Ugena	Jaén	Insp. Jefe
233	52	D. Juan José Jiménez Sánchez	Santa Cruz de Tenerife	Insp. Sect.º

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Teruel	29 noviembre 1896	Lic. Derecho	Maestro	
Oviedo	24 febrero 1913	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Almería	14 febrero 1906		Bachiller. Maest.	
Segovia	17 enero 1912		Maestra	
Oviedo	30 mayo 1913		Bachiller. Maest.	
Zaragoza	15 enero 1894		Maestro	
Palencia	27 diciembre 1904		Bachiller. Maest.	
Pontevedra	10 enero 1918		Maest. Bachiller	
Navarra	15 junio 1906		Maestro	
Cuenca	22 junio 1915		Bach. Maest.	
Sevilla	20 junio 1899		Maestro	
Cáceres	19 enero 1910		Maestra	
Valencia	10 marzo 1914		Bach. Maest.	Excedente activo.
Guadalajara	18 junio 1907		Bach. Maest.	
Cuenca	13 noviembre 1901		Bachiller. Maest. N.	
Navarra	23 febrero 1914		Maestro	
Las Palmas	25 diciembre 1914		Maestra	
Murcia	14 marzo 1911	Lic. Derecho	Maestro	
Santander	19 marzo 1911		Maestro	
Santander	16 marzo 1913		Maestra	
Valencia	13 febrero 1907		Maest. Bachiller.	
Palencia	24 junio 1909		Maestra	
Guadalajara	20 septiembre 1913	Lic. Ciencias	Maestro	
Logroño	7 junio 1905		Maest. Bachiller.	
Córdoba	26 junio 1909		Maest. Bachiller.	
Vizcaya	8 septiembre 1912		Maestro	
Valencia	1 octubre 1912		Maestra	
Toledo	8 septiembre 1908		Maestro	
Segovia	25 junio 1904		Maestra	
Murcia	13 julio 1918	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Granada	27 abril 1916	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Toledo	29 septiembre 1916	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Pontevedra	21 febrero 1916		Maestro	
Zamora	17 junio 1902		Maest. Nac.	
Valencia	19 enero 1892	Lic. Derecho	Maestro	
Santander	9 mayo 1914		Maestro Bachiller	
Barcelona	4 diciembre 1914		Maest.	
Cáceres	6 abril 1903		Maestro	
Madrid	25 mayo 1898		Maest.	
Soria	28 enero 1912		Maest. Bachiller.	
Cuenca	4 noviembre 1919		Maestra Bachiller	
Málaga	25 agosto 1909		Maest. Bachiller	
Avila	18 agosto 1911	Lic. Fil. y Letras	Maestro	Excedente activo.
Madrid	13 noviembre 1910		Maest. Bachiller.	
La Coruña	22 mayo 1903		Maestro	
Burgos	8 febrero 1905		Maestro	
Valencia	1 enero 1901		Maest.	
Badajoz	15 mayo 1903		Maestro	
Madrid	26 noviembre 1906	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Valencia	29 diciembre 1914		Maestra	
Alicante	18 marzo 1913		Maest. Bachiller	
Lérida	4 febrero 1904	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	Destinado en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.
Ciudad Real	9 abril 1906		Maest. Bachiller	
Salamanca	11 junio 1912		Maest. Bachiller	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
234	53	D.ª M.ª Consuelo Moreno Tortajada	Baleares	Insp. Jefe
235	54	D. Juan Antonio Martínez Barado	Zaragoza	Inspector
236	55	D.ª Carolina Soler y de Cavo	Valladolid (prov.)	Inspectora
237	56	D.ª M.ª de la O. López Fando y Rodríguez	Santander	Idem
Excedente		D. Mariano Marín Serrano	Santander	Inspector
238	57	D.ª M.ª Pilar Flórez de Quiñones Tomé	Córdoba	Inspectora
239	58	D. Antonio Gil Fernández Rodríguez	Palencia	Insp. Jefe
240	59	D. Juan Francisco Abad Torres	Burgos	Inspector
241	60	D.ª Juana Juanes García	Barcelona	Inspectora
		SEPTIMA CATEGORIA *Sueldo*: 26.640 *ptas.*		
242	1	D.ª Josefa Moyano Navarro	Córdoba	Insp. Sect.ª
243	2	D. Francisco de Asís Avila Ferrer	Guipúzcoa	Idem
244	3	D. José M.ª Plana Sala	Guipúzcoa (prov.)	Inspector
245	4	D.ª M.ª Adelaida Pérez Alvarez	Santa Cruz de Tenerife.	Insp. Jefe
246	5	D. José M.ª Vela Payán	Valencia	Idem
247	6	D.ª M.ª Dolores Ruiz de Algar-Borrego	Málaga	Insp. Sect.ª
248	7	D. Vicente Ezquerra Coronel	Huesca	Idem
249	8	D. Francisco Hernández Monzón	Las Palmas	Insp. Sect.º
250	9	D.ª Josefa Hernández Martínez	Murcia	Inspectora
251	10	D. Emilio Noqueira Dacosta	Orense	Insp. Jefe
252	11	D.ª Eugenia Marco López	Lérida	Inspectora
253	12	D. Juan Navarro Higuera	Castellón	Insp. Jefe
254	13	D.ª M.ª Pilar Fernández Fernández	Guadalajara	Inspectora
Excedente		D. Esteban Villarejo Mínguez	León	Inspector
255	14	D. Francisco Bescós Puértola	Huesca	Idem
256	15	D.ª Antolina Vila Puga	Orense	Insp. Sect.ª
257	16	D.ª Constantina Abella Rodríguez	Orense	Inspectora
258	17	D.ª Fermina Arias Andreu	La Coruña	Insp. Sect.ª
Excedente		D. Amadeo Lázaro Falcón	Burgos	Inspector
259	18	D.ª María Galiana Serra	Cádiz	Inspectora
260	19	D. Francisco López Ortega	Almería	Inspector
261	20	D. Julio Herrera López	Salamanca	Insp. Sect.º
262	21	D.ª Petra M.ª Dolores Marijuan Zamora	Logroño	Inspectora
263	22	D. Angel Pérez Rodrigo	Castellón	Inspector
264	23	D.ª M.ª Ascensión Arbiza Echeveste	Jaén	Inspectora
265	24	D. José Sánchez Ramos	Palencia	Insp. Sect.º
266	25	D. José M.ª Gutiérrez del Castillo	Burgos	Inspector
267	26	D.ª Socorro Rodríguez Bescansa	Vizcaya	Inspectora
268	27	D.ª Josefina Baró Soler	Almería	Idem
269	28	D. Víctor Sáenz Sáenz	La Coruña	Insp. Jefe
270	29	D. Luis Bastons Plana	Gerona	Inspector
271	30	D.ª Milagros Reyes Menchaca	Vizcaya	Idem
272	31	D. Julián Andrés Gómez Elisburu	Oviedo	Idem
273	32	D.ª Luisa Santa María Sáenz	Badajoz	Inspectora
274	33	D.ª Juana Vázquez Moreno	Madrid	Idem
275	34	D. Vicente Andrés Lozano	Zamora	Insp. Sect.º
276	35	D. Simeón Oliver Royo	Jaén	Inspector
Excedente		D.ª Francisca Villanueva Zúñiga	Oviedo	Insp. Jefe
277	36	D. Pablo Irurzún Muerza	Navarra	Inspector
278	37	D.ª María Pérez Terán	Jaén	Insp. Sect.ª

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Valencia	23 marzo 1913	Lic. Fil. y Letras (Sección Pedagogia)	Maestra Nac.	
Teruel	10 mayo 1909		Maestro	
Valladolid	31 octubre 1905	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Toledo	18 diciembre 1897	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Zaragoza	15 julio 1913		Maestro	
Soria	18 enero 1906		Maest. Bachiller	
Cáceres	12 febrero 1908		Maest. N. Bachiller	
Teruel	15 mayo 1911		Maestro	
Madrid	9 abril 1913		Maestra	
Córdoba	9 diciembre 1902		Maestra	
Castellón	4 octubre 1899		Maestro	
Lérida	13 febrero 1910		Maestro	
Sta. C. Tenerife	4 enero 1910		Maest. Bachiller	
Granada	22 septiembre 1903	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Madrid	5 noviembre 1897		Maestra	
Zaragoza	5 abril 1911		Maestro	
Las Palmas	8 octubre 1910		Maestro	
Murcia	25 junio 1918	Lic. C. Químicas	Maestra	
Orense	23 febrero 1914		Maestro	
Madrid	14 abril 1893	Lic. Fil. y Letras	Maest. Sup.	
Murcia	12 junio 1914		Maestro	
León	17 octubre 1895		Maest. N. Bachiller.	
Madrid	20 septiembre 1911	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Zaragoza	18 diciembre 1914	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Orense	18 marzo 1910		Maestra	
León	4 mayo 1910		Maestra	
La Coruña	10 enero 1890		Maestra	
Logroño	24 marzo 1903		Maest. Bachiller	
Huelva	19 febrero 1903		Maestra	
Almería	16 enero 1908		Maest. Bachiller.	
Badajoz	2 abril 1909		Maestro	
Logroño	6 junio 1905		Maestra	
Teruel	23 abril 1913		Maestro	
Guipúzcoa	24 septiembre 1906		Maestra	
Navarra	21 marzo 1914		Maest. Nac.	
Valladolid	28 abril 1914	Lic. Derecho	Bachiller. M. N.	Excedente especial por ostentar cargo de Jefe Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso.
Toledo	29 junio 1908		Maestra	
Murcia	14 marzo 1913		Maestra	
Logroño	14 mayo 1909		Maest. Bachiller	
Gerona	10 enero 1903		Maestro	
Vizcaya	28 mayo 1913		Maestra	
Vizcaya	30 noviembre 1908		Maestro Bachiller	
Vizcaya	20 enero 1901		Maest. Nac.	
Logroño	6 mayo 1909		Maestra	
Teruel	17 julio 1904		Maest. Bachiller.	
Teruel	20 mayo 1910		Maest. Bachiller	
Burgos	29 abril 1912		Maestra	
Navarra	7 junio 1894		Maestro	
Burgos	6 mayo 1898		Maestra	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
279	38	D. José María Castro Martínez	Burgos	Inspector
280	39	D.ª M.ª Rosa Erice Erro	Logroño	Inspectora
	40	D. Marcelino Caballero Peña	Valladolid	Inspector
282	41	D. Miguel Iniesta Corredor	Teruel	Insp. Jefe
Supernumerario		D. José Apolo de las Casas Rodríguez	León	Inspector
283	42	D. José María Ayesta Boix	Lérida	Insp. Jefe
284	43	D.ª Carmen Millán y de Val	Oviedo	Inspectora
285	44	D.ª Fermina Gutiérrez de Soto	Pontevedra	Idem
286	45	D.ª Maura Pascual Escribano	Lugo	Idem
Excedente		D. Ramón Lamela Cernadas	Lugo	Inspector
Excedente		D.ª Covadonga Fernández Argüelles	Almería	Inspectora
287	46	D. José Corominas Vallribera	Gerona (prov.)	Inspector
288	47	D. Antonio Porto Veiras	Lugo	Idem
289	48	D.ª Petra Bedate Bedate	Zamora	Inspectora
Excedente		D. Andrés Abad Asenjo	Orense	Inspector
290	49	D.ª Dolores Prados Beltrán	Cáceres	Insp. Sect.ª
Excedente		D. Antonio Carrascal Espino	Zamora	Inspector
291	50	D.ª Ana María Urdangaray González	Oviedo	Inspectora
292	51	D. Gabriel de Diego Torés	Valladolid (prov.)	Inspector
Excedente		D. Genero Vildezaín Palacios	Oviedo	Idem
Excedente		D.ª Trinidad de Pablos Cerezo	Oviedo	Inspectora
293	52	D. Antonio García Cremades	Albacete	Insp. Jefe
294	53	D. José Crespo Cereceda	Granada	Insp. Sect.º
295	54	D. Julián Millán Uriel	Málaga	Inspector
296	55	D.ª Mercedes Díaz-Jiménez Martínez	Cáceres	Inspectora
297	56	D. Antonio Zoido Díaz	Badajoz	Insp. Jefe
298	57	D.ª Sara Cimiano Galván	La Coruña	Inspectora
299	58	D. Miguel Soler Real	Castellón	Inspector
300	59	D. Luis Viñas Cortegoso	La Coruña	Idem
Excedente		D.ª Elena Alvarez Espinosa	Almería	
301	60	D. Ignacio Blasco Vilatela	Teruel	Idem
302	61	D. Angel Ramos Sobrino	León	Insp. Jefe
303	62	D.ª María Teresa López del Castillo	Barcelona	Inspectora
304	63	D. Julián Juez Vicente	Oviedo	Inspector
305	64	D. José Mendoza Alvarez	Oviedo	Insp. Sect.º

OCTAVA CATEGORIA

Sueldo: 21.480 *ptas.*

306	1	D.ª Rosa Relaño Fernández	Almería	Insp. Jefe
307	2	D. Luis González Gisbert	Badajoz	Inspector
308	3	D. Pedro Sánez Rubio García	Huesca	Idem
309	4	D.ª Alejandra López de Vergara Sicilia	Córdoba	Inspectora
310	5	D. Esteban Buñuel García	Cádiz	Inspector
311	6	D.ª Ana María García Armendáriz	Oviedo	Inspectora
312	7	D. Valeriano Pastrana Magariños	Córdoba	Inspector
313	8	D. Jaime Juan Castañer	Tarragona	Idem
314	9	D. Rodrigo Medina Rubio	Oviedo	Idem
315	10	D.ª Pilar Ramos Guerrero	Málaga	Inspectora
316	11	D. Victorino Palacios Sáenz de Urturi	La Coruña	Inspector
317	12	D. Arturo de la Orden Hoz	Jaén	Idem
318	13	D.ª Rita Heras Ros	Cádiz	Inspectora
319	14	D. Benito Albero Gotor	Huesca	Inspector
320	15	D. Feliciano Piorno Cristóbal	Córdoba	Idem
321	16	D.ª Engracia Asenjo Jordán	Huelva	Inspectora
322	17	D. Angel Bueno Roldán	Córdoba	Insp. Jefe
323	18	D. Arturo Calsina Majó	Cádiz	Insp. Sect.º

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES		
		Títulos universitarios	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Burgos	4 diciembre 1909		Maestro	
Navarra	4 septiembre 1912		Maest. Bachiller	
Valladolid	13 marzo 1906	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Albacete	20 septiembre 1904		Maest.	
Sta. C. Tenerife	20 abril 1894		Maest.	
Gerona	17 noviembre 1902	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Zaragoza	18 junio 1900		Maest. Nac.	
Sevilla	24 junio 1894		Maest. N. Bachiller	
Burgos	21 noviembre 1899		Maest. Nac.	
La Coruña	16 octubre 1889		Maest. Nac.	
			Maest. Nac.	
Barcelona	19 marzo 1908		Maest. N. Bachiller	
Orense	3 diciembre 1900		Maest. N. Bachiller.	
Valladolid	1 junio 1900		Maest. Nac.	
Burgos	11 mayo 1911	Lic. Fil. y Letras	Maest.	
Madrid	1 abril 1910		Maest. Nac.	
Badajoz	3 junio 1900		Maest. Bachiller	
Oviedo	8 junio 1899		Maest.	
Palencia	18 marzo 1909		Maest.	
Navarra	14 julio 1910		Maest.	
Segovia	18 mayo 1913	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Alicante	7 junio 1916		Maest. Nac.	
Soria	21 julio 1914		Maest.	
Soria	9 enero 1909		Maest.	
León	27 noviembre 1913		Maest.	
Badajoz	13 mayo 1913		Maest.	
Santander	31 agosto 1910		Maest.	
Valencia	12 mayo 1904	Lic. Derecho	Maest. P. Mercantil	
Pontevedra	27 marzo 1912		Maest.	
			Maest.	
Teruel	26 septiembre 1917	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	N.º 1 opo. 1954.
Burgos	8 marzo 1928	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Madrid	15 octubre 1928	Lic. Fil. y Letras		
Logroño	3 octubre 1911	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Oviedo	31 enero 1907	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Almería	16 marzo 1924	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Córdoba	21 junio 1915		Maestro Nac. B.	
Lérida	25 julio 1921	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Sta. C. Tenerife	4 diciembre 1929	Lic. Fil. y Letras	Maestra	
Navarra	13 febrero 1926	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Navarra	29 agosto 1928	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Avila	2 agosto 1919	Lic. Fil. y Letras (Sec. Pedagogía)	Maest. N. Bachiller. Maest. N. Bachiller.	
Baleares	27 octubre 1922		Maest. Nac.	
Valladolid	9 septiembre 1931	Lic. Fil. y Letras		
Murcia	6 enero 1927	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Burgos	6 octubre 1924	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Burgos	21 octubre 1930	Lic. Fil. y Letras		
Gerona	3 febrero 1923	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Zaragoza	24 febrero 1922	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Zamora	12 enero 1906	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Madrid	14 julio 1927	Lic. Fil. y Letras		
Vizcaya	27 junio 1927	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Gerona	17 septiembre 1929	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	

N.º de orden general	N.º de orden en la categoría	Nombre y apellidos	Provincia de destino	Cargo
324	19	D.ª Rosario Villegas Martínez	Teruel	Inspectora
325	20	D. Santiago Debón Tortosa	Jaén	Inspector
326	21	D. Gerardo Alonso Fernández	León	Insp. Sect.º
327	22	D. Cecilio Teruel Montoya	Málaga	Insp. Jefe
328	23	D.ª Ana González Gisbert	Badajoz	Inspectora
329	24	D. Ramiro Castro Santamaría	León	Inspector
330	25	D. Gabriel Salón Calafell	Baleares	Insp. Sct.º
331	26	D.ª Piedad Pérez Díez de Baldeón	León	Inspectora
332	27	D. Pablo Rubíes Baldomá	Teruel	Inspector
333	28	D. José M.ª de Marcos Abajo	Lugo	Idem
334	29	D.ª Carmen Mir Sans	Pontevedra	Inspectora
335	30	D. Andrés Bravo Izquierdo	Huelva	Insp. Jefe
336	31	D. Mariano Ojuel Gómez	León	Inspector
337	32	D.ª Angela Coronado Pons	Cáceres	Inspectora
338	33	D. Bartolomé Nieto Baena	Santa Cruz de Tenerife.	Inspector
339	34	D.ª Julia de Pablos Villacieros	Lugo	Inspectora
340	35	D. Rafael Vicente Sevilla	Guadalajara	Inspector

INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN SITUACION DE EXCE

categoría	Nombre y apellidos	Ultimo destino	Provincia de naturaleza
3.ª	D.ª Elena Gozalo Blanco	Ciudad Real	Madrid
3.ª	D. Paulino Usón Sese	Teruel	Huesca
4.ª	D.ª Estefanía González García	Oviedo	León
7.ª	D.ª Claudina Quintela Crespo	Gerona	Pontevedra
8.ª	D. Antonio Alcoba Muñoz	Oviedo	Badajoz

OBSERVACIONES

Primera. Las plazas comprendidas entre los números 341 y 377, ambos inclusive, se hallan vacantes.

Segunda. Los Sres. Inspectores que estimen existe algún error u omisión en el presente escalafón, podrán formular la oportuna petición para su subsanación, elevando a la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, dentro del plazo de quince días naturales, instancia acompañada de hoja de servcios certificada y de los documentos acreditativo de los extremos que puedan aducir.

Provincia de naturaleza	*Fecha de nacimiento*	OBSERVACIONES *Títulos universitarios*	*Títulos Grado medio*	*Otros méritos y circunstancias*
Santander	15 julio 1926	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Valencia	10 octubre 1930	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
León	23 abril 1914	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Murcia	1 febrero 1925	Lic. Fil. y Letras	Maestro	
Sevilla	24 junio 1914		Maest. N. Bachiller	
Vizcaya	29 abril 1930	Lic. Fil. y Letras		
Baleares	19 octubre 1928	Lic. Fil. y Letras (Sec. Pedagogía)	Maest. Bachiller	
Palencia	2 noviembre 1912		Maest. Nac.	
Lérida	29 octubre 1928	Lic. Fil. y Letras		
Madrid	13 abril 1930	Lic. Fil. y Letras		
Lérida	19 abril 1905		Maest. Nac.	
Toledo	11 junio 1922	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Soria	9 octubre 1928	Lic. Fil. y Letras	Maest. Nac.	
Madrid	9 marzo 1916		Maest. Nac.	
Córdoba	19 noviembre 1923	Lic. Fil. y Letras		
Soria	12 julio 1901		Maest. Nac.	
Granada	21 octubre 1891		Maest. Nac.	Sustituído por enfermedad. Se le asigna este puesto en el Escalafón por OO. de 24 de abril de 1941 y 28 de mayo de 1943.

DENCIA CON POSTERIORIDAD A LA LEY DE 15 DE JULIO DE 1954

Fecha de nacimiento	*Orden de excedencia*	OBSERVACIONES
1 agosto 1899	O. M. 27 marzo 1956	Maest. Nac.
25 junio 1895	O. M. 23 octubre 1956	Maest. Nac. Lc. Derecho Lic. Fil. y Letras
27 octubre 1902	O. D. G. 18 septiembre 1957	Maest. Nac.
15 enero 1913	O. D. G. 20 marzo 1957	Maest. Nac.
3 abril 1929	O. D. G. 20 marzo 1957	Lic. Fil. y Letras

Madrid, 2 de enero de 1958.

El Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio,
Andrés Antonio Plaza Lerena

V.º B.º:
El Director General de Enseñanza Primaria,
Joaquín Tena Artigas

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

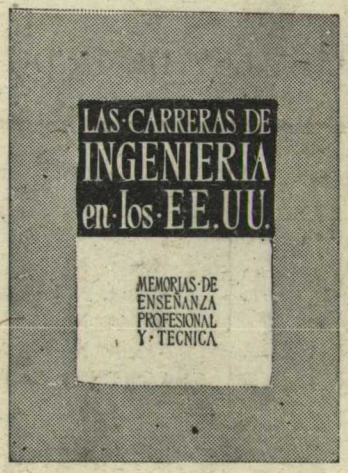
25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

Página 475

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 24 de febrero de 1958 — Núm. 16

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden por la que se declara con carácter general que no podrán hacer uso del derecho de consortes los maestros nacionales que sirvan en propiedad en la misma localidad que su cónyuge 476

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que se encuentra disfrutando doña Josefa Iñíguez Galindo 477

Otra concediendo a don Vicente Fernández Tristell prórroga para solicitar el abono de gastos de traslado 477

Otra por la que se conceden tres meses de licencia sin sueldo, por asuntos propios, a don Gerardo Laguens Marquesán 477

Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando doña María olores Castranado Borrego 477

Servicio de Caja Unica

Personal administrativo.—Orden concediendo remuneraciones por carestía de vida al personal de los dos escalafones del Departamento con destino en Madrid y provincias 478

Otra concediendo remuneraciones por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal que se indica 478

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 478

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 482

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se reconoce el derecho a quinquenio a don Antonio Jiménez Aguilera 483

Otras sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona 483

Estudios.—Ordenes sobre convalidación de estudios y títulos universitarios a los señores que se expresan. 484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores adjuntos interinos y maestros de taller de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid ... 484

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Ordenes concediendo quinquenios a los señores que se indican 484

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los centros que se señalan 485

Otras concediendo excedencia en sus cargos a los señores que se expresan 486

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los maestros nacionales que se indican 486

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a los maestros nacionales que se citan 487

Otras sobre nombramiento de maestros nacionales para Escuelas de régimen especial 488

ANUNCIOS 490

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por varios Maestros de escuelas de régimen de provisión especial que solicitan nuevo destino nominal por el turno de consortes del concurso general de traslado;

Resultando que dentro del plazo de peticiones del concurso general de traslado convocado en 31 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de noviembre último) los Maestros don Luis Martínez Valenzuela, doña Antonia del Aguila Rodríguez, don Santiago Manrique García, doña María Luisa Olóriz Torralba, doña Amelia Moreno García y Doña Esperanza Ortiz Call, presentaron sus peticiones de nuevo destino, por turno de consortes, a los sólos efectos de mejorar de escuela de procedencia, por servir en propiedad escuelas de Patronato o Preparatorias en la mismo localidad en que ejercen sus cónyuges;

Resultando que en igual plazo y con deseo de consumir la plaza que le corresponda, también por el turno de consortes, solicitó don Rafael Gutiérrez Buforn, titular de una escuela de Patronato en lo misma capital en que sirve su cónyuge;

Resultando que contra la petición formulada por el señor Gutiérrez Buforn elevan reclamación los Maestros don Rafael López Lafuente, don Eloy Rueda García y don Juan Galera López, por entender que no puede alcanzar plaza por el turno de consortes por estar reunido con su cónyuge, al servir ambos en propiedad escuelas de Patronato en Almería, capital;

Viste el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 18 de octubre de 1957, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 19 de noviembre de 1957;

Considerando que la nueva situación planteada por los Maestros de escuelas de provisión especial que acuden al turno de consortes en uso del derecho que les concede el párrafo tercero del artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), hace que de nuevo sea estudiado para que se determine si los Maestros consortes que sirven en propiedad escuelas de régimen especial en la misma localidad que su cónyuge pueden hacer uso de este derecho o, por el contrario, han de atenerse a lo ya declarado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, transcribiendo el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de aquel año, al resolver el recurso de agravios formulado por doña Elisa Peña Moral, y a la Orden de este Departamento de 19 de noviembre de 1957, que desestimó el escrito de reposición interpuesto por doña Francisca Blanes Trujillo;

Considerando que el párrafo tercero del artículo 9.º del citado Decreto sólo se limita a autorizar a los Maestros de escuelas de régimen especial a no consumir la plaza que obtengan por cualquiera de los turnos del concurso ni menos la finalidad del turno de consortes;

Considerando que, como reiteradamente ha sido declarado en la jurisdicción de agravios, el criterio interpretativo que debe presidir toda la materia atinente al turno de consortes, es la finalidad propia del mismo, que es precisamente la de conseguir la efectiva convivencia de los cónyuges funcionarios, proporcionando a los esposos un medio administrativo de cumplir con el deber de vivir juntos, deber moral y jurídico sancionado por el artículo 56 del Código Civil, sin que pueda utilizarse el turno para fines que desvirtualicen y conviertan, lo que es justo privilegio, en un abuso de derecho;

Considerando que, sentado el anterior principio, es evidente que el turno de consortes no puede ser utilizado por los Maestros que han conseguido de hecho y de derecho reunirse con su cónyuge funcionario, no sólo para los que intenten consumir la plaza solicitada, como el caso del señor Gutiérrez Buforn, sino también cuando se pretenda alcanzarla nominalmente y no consumirla, pues el hecho de posesionarse o no de la vacante adjudicada no puede alterar la esencial finalidad de consortes;

Considerando que, de conformidad con la 5.ª de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio, la Asesoría Jurídica del Departamento ha emitido, en este expediente, el siguiente dictamen:

«El problema planteado, que por tener carácter de generalidad, debe ser objeto de una Orden aclaratoria del Estatuto del Magisterio, por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.º del mismo, se remite a informe de esta Asesoría Jurídica, es el de determinar si los Maestros residentes en la misma localidad que sus cónyuges, aunque estén desempeñando escuelas de provisión especial, pueden utilizar el turno de consortes con el fin de mejorar de escuela de procedencia en la localidad donde ya sirven.

»La solución que propone la Sección, con la que está conforme esta Asesoría Jurídica, es la de negar el derecho a estos señores Maestros para utilizar este turno especial basándose tanto en la finalidad propia del turno de consortes, que no es otra que facilitar a los señores Maestros el vivir juntos con su cónyuge, finalidad que, tratándose de Maestros que desempeñan sus funciones en la misma localidad, está ya cumplida, como en la doctrina sentada en diversas resoluciones que cita de la Presidencia del Gobierno al resolver recursos de agravios planteados sobre este asunto.

»Es indudable que el turno de consortes en los concursos de traslados tiene un carácter excepcional y va

encaminado a cumplir la finalidad indicada de facilitar la vida conyugal y en el mismo domicilio a los señores Maestros y, por tanto, debe tener una interpretación reserictiva, ya que en otro caso perjudicaría legítimos derechos dimanados del cumplimiento de la función en la vida profesional y que se tienen en cuenta, como regla general, en los concursos de traslados.

»Si esto es así, es indudable que si los señores Maestros persiguen una finalidad distinta a la que informa el turno de consortes, podrán acudir al turno de concurso voluntario, pero en forma alguna a este especialísimo; así, al determinar el Estatuto del Magisterio las preferencias para utilizar este turno de consortes, establece, en el artículo 75, apartado segundo, la de mayor tiempo de vivir separados, presuponiendo que los cónyuges que utilizan este turno realmente lo están. Si viven juntos es indudable que no podrán alegar este mayor tiempo de vivir separados ni tan siquiera el de vivir separados con exclusión del tiempo.

»Por lo anterior, esta Asesoría Jurídica, de conformidad con la Sección, estima que, sin perjuicio de resolver las reclamaciones y peticiones presentadas en el sentido que propone la Sección, se debe declarar con carácter general que no podrán concurrir por el turno de consortes de los distintos concursos de traslado del Magisterio los Maestros que sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge funcionario, aun cuando la escuela fuese de las le provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.»

Este Ministerio ha acordado declarar con carácter general, y a los efectos señalados en la 5.ª de los disposisiones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio, que no podrán concurrir por el turno de consortes de los distintos concursos de traslado del Magisterio Nacional, los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge funcionario, aun cuando la escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Iñíguez Galíndez, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad, se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Vicente Fernández Tristell, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Cádiz, en súplica de sue le sea concedida una prórroga semestral para poder solicitar el abono de los gastos que se le puedan ocasionar con motivo del levantamiento de su hogar y traslado de su familia actualmente pendiente de que, por el Patronato de Casas para funcionarios del Departamento, sea resuelta la adjudicación de las viviendas construídas en dicha capital, y

Teniendo en cuenta lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950, en su artículo 10,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al citado funcionario una primera prórroga de seis meses para que, en su día, pueda reclamar el abono de las dietas y gastos que le pudieran corresponder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Gerardo Laguens Marquesán, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios, y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario, tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir de 1 del próximo mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Castranado Borrego, Auxiliar de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad, se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Servicio de Caja Unica

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr. : Visto que en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 29, subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, existe un crédito para remuneraciones por carestía de vida al personal que los dos Escalafones de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, con destino en Madrid y provincias, y teniendo en cuenta que, con fechas 29 de enero próximo pasado, ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento e informada favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado el 31 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto :

Primero.—Conceder, con aplicación a la consignación citada, las remuneraciones por carestía de vida al personal de los Escalafones de funcionarios administrativos—Cuerpos Técnico y Auxiliar—en la forma y cuantía anual que a continuación se expresa con efectos de 1 de enero actual, hasta el 31 de diciembre del presente año, ambos inclusive :

36 Jefes Superiores de Administración, a 6.125 pesetas, 220.500 pesetas.

43 Jefes de Administración de 1.ª con ascenso, 5.740 pesetas, 246.820 pesetas.

57 Jefes de Administración de 1.ª clase, a 5.040, 287.280 pesetas.

64 Jefes de Administración de 2.ª clase, a 4.620 pesetas, 295.680 pesetas.

72 Jefes de Administración de 3.ª clase, a 4.200 pesetas, 302.400 pesetas.

108 Jefes de Negociado de 1.ª, a 4.032 pesetas, 435.456 pesetas.

121 Jefes de Negociado de 2.ª, a 3.528 pesetas, 426.888 pesetas.

126 Jefes de Negociado de 3.ª, a 3.024 pesetas, 381.024 pesetas.

73 Oficiales de Administración de 1.ª, a 2.520 pesetas, 183.960 pesetas.

13 Auxiliares Mayores Super., a 4.200 pesetas, 54.600 pesetas.

38 Auxiliares Mayores de 1.ª, a 4.032 pesetas, 153.216 pesetas.

68 Auxiliares Mayores de 2.ª, a 3.528 pesetas, 239.904 pesetas.

97 Auxiliares Mayores de 3.ª, a 3.024 pesetas, 293.328 pesetas.

115 Auxiliares de Administración de 1.ª, a 2.520 pesetas, 289.800 pesetas.

124 Auxiliares de Administración de 2.ª, a 2.100 pesetas, 260.400 pesetas.

33 Auxiliares de Administración de 3.ª, a 1.800 pesetas, 59.400 pesetas.

Total : 4.130.656 pesetas.

Segundo.—Que por la Subsecretaría del Departamento, se dicten las normas oportunas para el cumplimiento de lo que antecede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo de retribuir en concepto de gratificaciones por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional en el año en curso;

Resultando que al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 29, subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, existe un crédito para remuneraciones por servicios especiales y duplicidad de labor por carencia de personal, trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal administrativo de los Cuerpos Técnico y Auxiliar con destino en Madrid y provincias;

Considerando la conveniencia de retribuir los expresados trabajos al personal a que se hace referencia, con aplicación al crédito citado y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, con fecha 29 de enero próximo pasado e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado el día 31 del mismo mes,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y la facultad discrecional que le otorga el propio texto presupuestario, ha resuelto acreditar, en concepto de remuneración por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada, al personal administrativo de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que desempeñen las Jefaturas de los Negociados de Administración y Contabilidad en número de 39 funcionarios del Cuerpo Técnico, a razón de 16.000 pesetas anuales y 51 funcionarios del Cuerpo Auxiliar, a 15.500 pesetas anuales, con efectos todos de 1.º del año en curso, por un importe total de 1.414.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo, Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Clara M. Torres Ramos, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachiller en Artes y en Educación, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico y los de un año de Sociología, realizados en la Universidad de California (Los Angeles), por los correspondientes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Que la interesada ha realizado un ciclo de estudios completo en su país, en virtud del cual ha obtenido el título de Bachiller en Artes especializado en Educación en la Universidad de Puerto Rico.

Que estos estudios parece habían de considerársele como estudios totales, mas acontece que en España no hay título equivalente al de Bachiller en Artes de la Mencionada Universidad. Puesto que nuestro título de Bachiller es un título de Enseñanza Media, mientras que el de Bachiller en Artes es un título universitario que no alcanza al rango del título de Licenciado que se otorga en nuestras Facultades.

Que dicho título de Bachiller en Artes pudiera considerarse equivalente al ciclo de los estudios comunes de nuestra Facultad de Filosofía y Letras, y en cuanto a la extensión de estudios hay razón para hacerle más o no en cuanto al contenido de las disciplinas, ya que nuestros estudios comunes tienden a una formación humanística y filosófica, mientras que el Bachillerato en Artes de la Universidad americana mencionada se obtiene cursando estudios más variados y centrándose prinpipalmente en la civilización e incluso la situación social y necesidades actuales.

Que ante esta divergencia entre una comparación cuantitativa que llevaría al resultado positivo de conceder la convalidación y una comparación cualitativa que llevaría al resultado negativo es decir a no conceder tal convalidación, se estima que tiene más interés la consideración la convalidación total de ningún ciclo de cualitativa.

En virtud de ello no procede conceder estudios español, y sí, en cambio, una convalidación parcial de estudios», y,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el preinserto dictamen en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales de

Bachiller en Artes y Educación y de Sociología, realizados en su país y en Norteamérica, por la interesada, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía: Pedagogía General (primer curso de Pedagogía), Pedagogía Social (curso selectivo en nuestro plan de Pedagogía), Psicología General (primer curso), Historia de la Pedagogía (de segundo curso) y Práctica de Enseñanza (primer curso); autorizando a la peticionaria para legalizar su situaciIn académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don José Gómez López, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Arquitectura, alcanzados en su país por los equivalentes españoles de Bachillerato y Arquitectura respectivamente, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede que se le convaliden los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda cursar estudios universitarios o superiores.

Por lo que se refiere a las materias de la carrera de Arquitecto que el solicitante ha cursado durante dos semestres de estudios en el Adricultural and Mechanical College of Texas, y ha realizado otros cursos de Trigonometría y Geometría Analítica como alumno de curso de verano de la Universidad de Columbia, en 1954, con buenas calificaciones, por lo que procede se le convaliden dichos estudios por las siguientes asignaturas: Análisis Matemático 1.º y 2.º cursos, Inglés y Dibujo Arquitectónico, pero no el ingreso en la Escuela sin aprobar el conocimiento del Cálculo Integral y el Dibujo de Formas Arquitectónicas Elementales (figura) que son formativos y que completan la necesaria preparación», y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes, con abono de los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, más los de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan, en la Escuela Técnica de Grado Superior de Arquitectura de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Alfredo Ramón Junqué Gasso, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Ingeniero civil, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Ingeniero Industrial, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«De conformidad con la propuesta de la Sección de Relaciones Internacionales del Departamento e informe emitido por la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, procede considerar equivalentes, a efectos de convalidación parcial en la carrera de Ingenieros Industriales, los estudios totales de Ingeniero civil, alcanzados por el interesado en su país, siempre que apruebe en la Escuela española las siguientes asignaturas: Transportes en General, Metalurgia General y Siderurgia, Motores Térmicos, Tecnología Mecánica, Ferrocarriles, Automóviles y todo el sexto curso seguido del examen de reválida y pruebas de fin de carrera», y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto distamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en la Escuela Técnica de Grado Superior de Ingenieros Industriales que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Félix Guillermo Ilárraz Eslava, súbdito español, en súplica de que se le convaliden las asignaturas de Historia Universal y Geografía General, comprendidas en el plan de estudios de Bachiller en Artes especial, alcanzado por el interesado en Bombay, por las equivalentes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Que el Sr. Ilárraz Eslava ha cursado y aprobado la asignatura de Historia Universal y de la Geografía en la Universidad de Bombay.

Que el contenido y extensión de las mismas son análogos al de las asignaturas que con el mismo título se cursan en los estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española, por lo que,

Procede, de conformidad con la propuesta de la Sección de Relaciones Internacionales del Departamento, acceder a la convalidación solicitada» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Francisco García de Cevallos, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, para matricularse directamente en el primer curso académico, de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, por don José Francisco García Cevallos, pada que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Imo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Mataix Kubusch, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, por don José Luis Mataix Kubusch, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alfonso Gándara Feijoo, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia Eclesiástica de Salamanca, por don Alfonso Gándara Feijoo, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Narciso Tibau Ribot, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontficia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Narciso Tibau Ribot, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado o instancia de don Segundo Ardevin Colas, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, que en los estudios y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Francisco José Berchi y García en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953: Los dos primeros cursos, completos; Anatomía descriptiva y topográfica, II; Técnica anatómica, II; Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, el cuarto curso, completo; Obstetricia y Ginecología, I, y Oftalmología, pudiendo el interesado legalizar su situación académicoadministrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid , 31 de octubre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Areitio Rodrigo, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono e los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elvira Antonia Gerónimo Lupiáñez, súbdita argentina, en súplica de que sus estudios totales del título de Maestra Normal Nacional, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales del título de Maestra Normal Nacional, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Maestro de Enseñanza Primaria, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela española del Magisterio Primario que libremente elija, con abono de los derechos de incripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jaime Ordiales Ruelas, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Ciclo Secundarios y parciales de Contador Público, aprobado en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Perito Mercantil; oído el Dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que los estudios totales del Ciclo Secundario, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Elemental, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Contador Público, igualmente aprobados en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Carrera española de Comercio: Matemáticas con nociones de Cálculo Comercial, Literatura Universal, Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros, Mecanografía, Geografía Económica, Contabilidad General y Elementos de Derecho y Legislación Mercantil; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Elemental y los de inscripción, correspondientes a las asignaturas de Comercio que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mauricio Antonio Escobar Recines, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore, en virtud de Convenio, su título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, aprobados en Nicaragua, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado en El Salvador, Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntico valor y extensión que tiene el vigente título de Bachiller Superior, mediatne diligencia que extenderá en el título original del interesado el Rectodado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, aprobados en Nicaragua, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan de estudios de 1953 de la Licenciatura española en Medicina: El primer curso de carácter selectivo, completo y Bioquímica y Fisiología General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Daniel de Jesús Castillo Palma, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le incorpore en España su título de Bachiller en Ciencias y Letras, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras expedido en San Salvador a favor del interesado, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1953: el primer curso, de carácter selectivo completo y Bioquímica y Fisiología General e Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don René Salge Mosquera, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado en Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller expedido en Bogotá a favor del súbdito colombiano don René Salge Mosquera, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universida de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, cursados en Colombia se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan de estudios de 1944, de la Licenciatura en Medicina: los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas (I y II), Patología y Clínica Quirúrgicas (I y II), Gine-

cología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatria y Dermatología y Venereología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Julio Portobanco Vega, súbdito nicaraguense,en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Julio Portobanco Vega, súbdito nicaraguense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia de don Rubén Alarcón Cruz, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, alcanzado en su país por don Rubén Alarcón Cruz, súbdito ecuatoriano, queda incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Pedro Miguel Fuentes, en súplica de que sus estudios universitarios título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Teología San Miguel, de la República Argentina, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1950, acuerda que los estudios universitarios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Teología San Miguel, de la República Argentina, por el súbdito argentino don Pedro Miguel Fuentes, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito cubano don Armando José Flórez Ibarra, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de La Habana, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de La Habana por el súbdito cubano don Armando José Flórez Ibarra, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Visto el expediente instruído a instancia de don Arnolfo Landero Clare, subdité panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Arnolfo Landero Clare, subdité panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarle a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente instruído a instancia del súbdito guatemalteco don Mario Aguirre Godoy, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzado en Universidad San Carlos de Guatemala, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda quelos estudios universitarios y Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; alcanzados en Universidad San Carlos, de Guatemala, por el súbdito guatemalteco don Mario Aguirre Godoy, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los

cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo Sr.: Vista la instancia formulada por don Antonio Jiménez Aguilera, colector de plantas de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, en solicitud de que se le reconozca el tercer quinquenio en dicho cargo;

Resultando que don Antonio Jiménez Aguilera, colector de plantas de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, solicita el reconocimiento del tercer quinquenio en dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de abril de 1944;

Resultando que el citado colector fué nombrado para el expresado cargo, en virtud de concurso-oposición por Orden ministerial de 5 de enero de 1942, posesionándose del mismo el día 22 del referido mes;

Resultando que se le reconoció el primer quinquenio por Orden ministerial de 21 de abril de 1947, el segundo por Orden de 29 de marzo de 1952 y que en 22 de enero último se ha cumplido el tiempo de servicios suficiente para el reconocimiento del tercer quinquenio;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de abril de 1944 se dispuso que fuese de aplicación a los colectores de plantas que dependan de cualquier Centro universitario el contenido del Reglamento de 25 de septiembre de 1930, el cual establece que los funcionarios del Museo Nacional de Ciencias Naturales, del Antropológico y del Jardín Botánico, ingresados por oposición, tendrán derecho a quinquenios acumulables al sueldo para efectos pasivos, y cuyo importe será el señalado en los Presupuestos del Estado;

Resultando que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento (capítulo I, art. 2.º, grupo 1.º, concepto 32, subconcepto 2) se fija el importe anual de dichos quinquenios en la cuarta parte del sueldo de los funcionarios a quienes correspondan;

Resultando que si bien el sueldo asignado en la actualida a la plaza desempeñada por el solicitante en el de 7.680 pesetas, en virtud de los aumentos acordados por el Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1951, dictado en aplicación e la Ley de 15 de marzo del mismo año y por el Decreto-ley de 1.º de febrero de 1957, en ejecución de la Ley de 12 de mayo de 1956 («B. O. del E.» del 13), en ambas leyes se dispone que los incrementos de haberes establecidos por las mismas no serán de aplicación para computar los aumentos graduales de sueldo de los funcionarios que lo disfruten, quienes seguirán devengándolos en la cuantía entonces señalada;

Resultando que la cuantía expresada es la de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo anterior a dichas leyes, que era el de 4.000 pesetas anuales, y que ya sirvió de base para el segundo quinquenio;

Resultando que en el capítulo I, art. 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 11 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura la cantidad de 2.875 pesetas para quinquenios del colector de la Facultad de Farmacia de Granada, de las que está disfrutando 1.875 por los dos primeros quinquenios, por lo que existe remanente para la concesión de tercero, que se solicita:

Vistos el Reglamento de los Museos de Ciencias Naturales, Antropológico y Jardín Botánico, aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930; la Orden ministerial de 28 de abril de 1944 y las Leyes de 15 de marzo de 1951 y de 12 de mayo de 1956, así como los Decretos para su aplicación de 20 de abril y 1.º de febrero de 1957;

Considerando que el interesado ha sumplido los quince años de servicio, sin interrupción y que la elevación de la instancia por conducto reglamentario del Rectorado respectivo supone el informe favorable exigido por la Real Orden de 25 de septiembre de 1930, citada;

Considerando que, en su consecuencia, se cumplen las condiciones necesarias para la concesión de lo solicitado,

Este Ministerio ha resuelto reconocer a don Antonio Jiménez Aguilera, colector de plantas de la Facultd de Farmacia de la Universidad de Granada, el derecho de un tercer quinquenio en el expresado cargo, por un importe de 1.000 pesetas anuales, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 1957, que percibirá con cargo al capítulo I, art. 2.º, grupo 2.º, concepto único, sbconcepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 31 de diciembre de 1957, se entienda ha cesado, en virtud de renuncia voluntaria, doña María Josefa Cordero Ovejero en el cargo de Profesora Adjunta de la Facultad expresada, adscrita a la plaza de «Filología latina».

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, el Ayudante de Clases Prácticas, don Esteban Rodríguez Acosta, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 31 de diciembre de 1957, se entienda ha cesado doña Obdulia Carballido Ramallo en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica aplicada» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el Ayudante de Clases Prácticas don José de Miguel Gil, hasta tanto sea provista, mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa del Río Almagro, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estulios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Miricruz de Arce Robledo, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Jovita Gavela Blanco, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceler a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el informe siguiente:

«Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Cabrerizo Roncancio, súbdito colombiano, en súplica de que se le conmuten asignaturas de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas, Plan 1947, por las equivalentes del Plan de 1953,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente

Dictamen:

Que examinado el anterior expediente de convalidación y el Plan de estudios seguido por el interesado, procede se le conmuten la «Estadística teórica» y la «Teoría de la Contabilidad», no habiendo lugar a convalidar ningún curso de «Economía de la Empresa»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

De acuerdo con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid y de conformidad con lo determinado en la Orden de 13 de diciembre del pasado año,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en dicho Centro y para los grupos que se indican el profesorado siguiente:

Profesores adjuntos interinos

Don Ricardo Bielsa Padilla, para el grupo 5.º

Don Gonzalo García Ruiz, para el grupo 6.º

Don Jaime González Jalvo, para el grupo 7.º

Don Juan F. de Mesa Ruiz-Mateos, para el grupo 8.º

Don Julio Alvarez Olalla, para el grupo 9.º

Don Gabriel Antonio Díaz Manzano, para el grupo 10.

Don Miguel Angel Esteve Vera, para el grupo 11.

Don Enrique López-Izquierdo Camino, para el grupo 12.

Don Valentín Picatoste Patiño, para el grupo 13.

Don Alfonso García Noreña, para el grupo 14.

Don Javier García de Leaniz García para el grupo 15.

Don Antonio Alvarez Herreros de Tejada, para el grupo 16.

Don Enrique Llopis Pastor, para el grupo 17.

Don Jorge Castel Domínguez, para el grupo 18.

Maestros de taller interinos

Don Manuel Calopa Rivas, para el taller de Albañilería.

Don Santiago Climent de Francisco, para el taller de Carpintería y Cerrajería.

Los adjuntos percibirán el sueldo de pesetas 14.320 y los Maestros de taller el de 15.120 pesetas anuales, con cargo a los créditos que para dicho fin se habiliten por el Departamento, y efectos económicos y administrativos de la fecha de toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Paulino Abalos Cuervo, Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio.

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, don Paulino Abalos Cuervo, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo

quinquenio, vencido el día 1 del mes actual, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2º del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julio Gómez Mur, Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Zaragoza, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio.

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Zaragoza, don Julio Gómez Mur, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el primer quinquenio, vencido el día 24 de mayo de 1957, que percibirá con cargo al capítulo 11.º artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Visitación Roque García, Profesora de Sección de la Escuela de Comercio de Zaragoza, solicitando el reconocimiento del octavo quinquenio.

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la Profesora de Sección de la Escuela de Comercio de Zaragoza, doña Visitación Roque García, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el octavo quinquenio, vencido el día 16 de septiembre último, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º concepto 11 subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos alministrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Tarragona, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y en atención a las necesidades de la enseñanza en el indicado Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Hierro Coronil como Profesor de Matemáticas en la citada Escuela, con carácter interino, y con la renumeración que para dicha plaza figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Tarragona y que percibirá el interesado con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Ricardo López Manzanares, com Profesor titular de la disciplina de Gramática Castellana y a don Manuel Volpini de Rueda, como Profesor Auxiliar de la misma asignatura, en el indicado Centro y con carácter interino.

Los interesados percibirán la remuneración que para las respectivas plazas figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid, y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Valls, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos de Profesores interinos, con destino en el indicado Centro:

Don Félix P. Marrodán San Ildefonso, para la plaza de Profesor de Matemáticas.

Don José María Fabregas Gistere, para la plaza de Profesor de Cultura General y Gramática.

Los interesados percibirán la remuneración que para el cargo respectivo figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Tarragona, con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Francisco Montes Astolfi, como Profesor de Química (elementos y ampliación) en el indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para dicha plaza figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Sevilla que percibirá el interesado con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio a tenido a bien aprobar el nombramiento de don Dionisio Dopico Marcote, como Profesor de Matemáticas en el indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para dicha plaza figure consignada en el Presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña, que percibirá con cargo a los fondos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Maestría Industrial de Vigo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de Electricidad y Electrotecnia del indicado Centro a don Manuel Alonso Gonda, con carácter interino y con la remuneración que para el indicado cargo figure consignada en el Presupuesto de la Junta Local de F. P. I. de Vigo y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José Aybar García, el favorable informe emitido por la Dirección de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar al señor Aygar García, Maestro de Taller de «Litografía» (Estampado) en el indicado Centro, con carácter interino y con el haber de entrada de 17.400 pesetas anuales, que percibirá en concepto de sueldo o de gratificación y con cargo al crédito consignado en el Capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 15, 4, del Presupuesto de gastos de este Departamento. El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que perceptuan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mateo Palmer Ferrer, Profesor de Educación Física e Higiene Industrial en la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca, solicitando la excedencia en el indicado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Junta Provincial de F. P. I. de Baleares y por la Dirección del Centro, habida cuenta del precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Centros similares, reflejadas en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional Industrial puedan disfrutar del beneficio de la excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio en tanto no se resuelva, definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Sánchez y Sánchez, Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la excedencia en el indicado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro y habida cuenta del precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Centros similares, reflejadas en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional Industrial puedan disfrutar del beneficio de la excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio en tanto no se resuelva, definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Fontés Cabrera, Maestro de Taller Mecánico de la Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro y habida cuenta del precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Centros similares reflejadas en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional pueda disfrutar del beneficio de la excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio en tanto no se resuelva, definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Visto el expedietne gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de La Hiruela (Madrid), doña María del Carmen Varela Quintela, y

Resultando que dicha Maestra tomó posesión de la escuela de La Hiruela el día 31 de mayo último, pero no se hizo cargo de la Enseñanza, por lo que fué denunciada, incoándosele expediente gubernativo y circulándosele pliego de cargos;

Resultando que la interesada contesta la acusación que se le formula, manifestando que, si no sirvió la Escuela fué por haberse trasladado a Londres para realizar estudios peragógicos, no creyendo que se perjudicaba la Enseñanza, ya que la atendía el Sr. Cura desde principio de curso y, cuando fué nombrada, faltaba poco para su terminación;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, y

Considerando que los hechos imputables a la Maestra, cuales son haber tomado posesión del destino sin incorporarse a la Enseñanza, están reconocidos por la propia interesaa;

Considerando que tales hechos no deben ser calificados de abandono de destino, porque realmente el destino nunca lo tomó a su cargo, estimándose más adecuada la calificación de falta reiterada de asistencia a clase, infracción grave de las comprendidas en el art. 197 del Estatuto del Magisterino y sancionable con las correcciones 2.ª a 5.ª del art. 198 del propio texto, si bien, dadas las circunstancias del caso, se estima adecuada la sanción 5.ª en su grado de suspención de medio sueldo durante tres meses y la accesoria de pérdida de los haberes dejados de percibir,

Esta Dirección general ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional doña María del Carmen Varela Quintela con suspensión de medio sueldo durante tres meses y pérdida de los haberes ejados de percibir durante la tramitación del expediente, suya sanción de suspensión empezará a contarse a partir de la fecha en que la interesada se reincorpore a la Escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Jesús Alsina Salla, Maestro Nacional, con destino en la Escuela Graduada «Saavedra», Aneja a la del Magisterio de Tarragona, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo de la enseñanza; y

Resultando que don Jesús Alsina Salla solicitó y obtuvo, por Orden ministerial de 12 de febrero de 1951, la separación del servicio activo de la enseñanza al amparo de la de 30 de mayo de 1940, a causa de padecer afección tuberculosa;

Resultando que el interesado eleva instancia en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo de la enseñanza, acompañando a su petición certificación expedida por el Dispensario Antituberculoso Central, que acredita que «está actualmente con sus lesiones cerradas y la baciloscopia es persistentemente negativa. Quedan residuos fibroso-indurativos en ambos campos superiores, por lo que ha de continuar sometido a vigilancia radiológica anual»;

Resultando que, sometido a reconocimiento de tres facultativos, el diagnóstico médico afirma que, desde enero de 1953, no ha tenido signos de actividad, pudiendo considerarse sus lesiones curadas, con residuos fibrosos e inactivos. Puede hacer vida normal y reintegrarse a su trabajo, pero es persona más adecuada para realizar trabajos burocráticos que para permanecer en contacto prolongado con niños, ante la posibilidad de futuros brotes. En todo caso debe seguir sometido a vigilancia radiológica;

Vistas la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 y disposiciones aplicables;

Considerando que, si bien el dictamen emitido por los tres facultativos afirma que «es persona más adecuada para realizar trabajos burocráticos que para permanecer en contacto con niños, ante la posibilidad de futuros brotes», no es forzoso deducir de ello que el interesado no cumple las condiciones exigidas en el apartado 11.º de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, puesto que el mismo dictamen expresa que «puede hacer vida normal y reintegrarse a su trabajo» y que sus lesiones se hallan «curadas» y, de otra parte, en la certificación del Dispensario Antituberculoso, se afirma que la «baciloscopia es persistentemente negativa, no habiendo tenido signos de actividad desde enero de 1953;

Considerando que, de otra parte, el párrafo tercero del apartado 10.º de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 dispone que «el Maestro podrá solicitar la vuelta al servicio activo cuando esté en las condiciones normales de salud indispensables», condiciones que, evidentemente, reúne el señor Alsina Salla, sin perjuicio de la posibilidad de futuros brotes, que no debe impedir la reincorporación, habida cuenta de que en los sucesivos reconocimientos a que ha sido sometido desde enero de 1953 no ha tenido signos de actividad y de que aquella posibilidad existirá siempre y los peligros que de la misma pueden derivar para los escolares serán obviados mediante un reconocimiento facultativo periódico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder la reincorporación al servicio activo de la enseñanza al Maestro Nacional don Jesús Alsina Salla, el cual deberá reintegrarse a su destino dentro del plazo reglamentario, a contar de la notificación de la presente.

Segundo. Que, por la Delegación Administrativa correspondiente, se notifique a la Dirección General de Enseñanza Primaria la fecha en que se reincorpore a su Escuela.

Tercero. Que, semestralmente, se someta al señor Alsina a reconocimiento facultativo, elevando la oportuno certificación a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por doña Manuela Gómez Iglesias, en situación de excedencia voluntaria especial para maestras casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que esta maestra disfrutaba de excedencia voluntaria y que se le concedió el paso a la especial para casadas, y que al no tener escuela de referencia, según previene el apartado 2.º de la Orden ministerial de 14 de junio de 1954, (*B. O.* del 16), procede su reingreso como excedente voluntaria, a efectos de lo determinado en la mencionada orden, pudiéndosele aplicar lo determinado en la mencionada orden,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Manuela Gómez Iglesias, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Segovia, se le adjudique escuela con carácter provisional, en vacante que la corresponda, siempre que dicha vacante no esté servida provisionalmente ni interinamente, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Segovia.

Vista la instancia suscrita por doña María Encarnación Ayerdi Arias, Maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Encarnación Ayerdi Arias, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Palencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Palencia.

Vista la instancia suscrita por doña Concepción Gosalber Roca, Maestra Nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuánto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Gosalbez Roca, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Tarragona, se le adjudique escuela con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté desempeñada ni provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque en el caso de que no lo hubiera hecho ya.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Tarragona.

Vista la instancia suscrita por doña Concepción Martínez San Martín, Maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1958 (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza, a lo preceptuado en las citadas disposiciones, y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Martínez San Martín y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo, se le adjudique Escuela, con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté servida ni provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—*Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Oviedo.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes», de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1957 en Alcuéscar (Cáceres), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Juan Elena Rubio, procedente de Albalá, de la misma provincia, quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Tortosa, de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños de la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», de Ribera de Cabanés (Castellón), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, maestro de la citada escuela, a don Vicente Forcada Martí, de nuevo ingreso, de la misma provincia, quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 en la Parroquia de la Plaza de la Iglesia de Marbella, en dicha provincia, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Justo Pastor Jannon, que actualmente presta servicios con carácter provisional en la escuela de Ronda, de la misma provincia y Patronato, quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís», de nombramiento de maestra para una de las escuelas de párvulos, creadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1957 en la Barriada de La Florida, de Alicante (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de la citada escuela, a doña María del Pilar Revilla Labra, parvulista procedente de Santa Pola, de la misma provincia, quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Huelva, de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños de la Parroquia de «Santiago Apóstol» (Escuelas Parroquiales del «Sagrado Corazón», de Hinojos), en dicha provincia, dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Juan Alvarez Esteban, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Francisco Benítez Pérez, quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

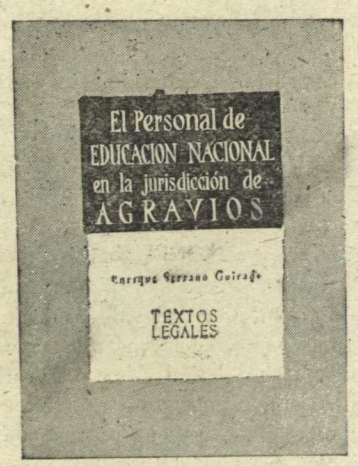
El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de la Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, S. A., de nombramiento de maestra para la escuela mixta creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 en el Poblado del término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestra de la citada escuela, a doña Josefa Alva Calderón, procedente de Paymogo (Huelva), quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario del Taller-Escuela de Formación Profesional «Angel del Alcázar», de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 13 del corriente en Segovia (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el número 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Armando Fernández Benito, procedente de Aranjuez (Madrid), quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el

artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por la situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación corresponde abonarla al Patronato, así como también las gratificaciones complementarias y permanencias, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», de nombramiento de maestro para la escuela número 2, unitaria de niños de San Roque (Cádiz), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela a don Pedro del Corral Vallejo, procedente de Arriate (Málaga), quedando sujeto en cuanto la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1954 en la Preparatoria e ingreso en dicho Centro;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Andrés Calvo Falcón, procedente de la aneja de la misma capital, en la vacante por excedencia de don Antonio G. Beltrán Trujillo, quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Patronato Diocesano de Badajoz, de nombramiento de maestros para las escuelas unitarias de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de septaiembre último en la Parroquia de «La Purísima Concepción», de Villagonzalo, en dicha provincia, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestros de las citadas escuelas, a doña María del Carmen García González y don José María Lozano Casablanca, procedentes de Cordovilla de Lácara, de la misma provincia, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos en 31 de agosto próximo. La casa-habitación corresponde abonarla a la Parroquia conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sorteo de coches

ANUNCIO

El próximo viernes, día 28 del actual, a las cuatro y media de la tarde, se verificará en el Salón «Goya» de este Ministerio, el acto de sorteo público ante Notario para la adjudicación de los coches «Seat-600» puestos a disposición de este Departamento por la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad anónima.

La relación de solicitudes admitidas se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del patio central del Ministerio, con el número asignado a cada una, ordenadas alfabéticamente por apellidos.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

ANUNCIO

convocando concursillo para la limpieza y conservación de las máquinas de escribir del Departamento

A propuesta de la Comisión Asesora de Adquisiciones, la Subsecretaría de este Ministerio de Educación Nacional, con fecha 18 del corriente mes, ha decidido efectuar un concursillo entre distintas casas, al objeto de adjudicar el abono de limpieza y conservación de las máquinas de escribir que funcionan en este Departamento a la que presente mayores ventajas y garantías.

Las propuestas deberán remitirse por escrito, a la Sección Central, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del presente anuncio.

Los datos que se consideren precisos podrán solicitarse personalmente de esta Sección Central.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección Central, *R. García Conde*.

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9, MADRID

Página 491

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves, 27 de febrero de 1958 — Núm. 17

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento y confirmación deifinitiva de maestros nacionales para Escuelas de Patronato 491

Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Primario 492

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «Cristo Rey», de nombramiento de Directora del Grupo Escolar de niñas de Valladolid (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Directora sin grado del citado Grupo Escolar, a doña María Anunciación Guilarte González, Directora del Grupo de Malpartida de Plasencia (Cáceres), quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Directora nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose la dirección de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos en 31 de agosto próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís», de nombramiento de maestro para la escuela unitaria de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio último en la Barriada de La Florida, de Alicante (capital), dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Maestro de la citada escuela, a don Enrique Ballester Tormo, procedente de Alcira (Valencia), quedando sujeto en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

El Maestro nombrado percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales, considerándose su escuela de procedencia como vacante definitiva a todos los efectos, en 31 de agosto próximo. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Malrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Encarnación López de Arcos, Maestra que prestaba servicio en Marruecos, en súplica de ser destinada a Barcelona, capital;

Teniendo en cuenta que esta petición ha sido tramitada reglamentariamente por las autoridades correspondientes, informando que esta Maestra ha de cesar en Marruecos a partir del 1 de enero de 1958, y que el párrafo último del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), autoriza estas peticiones,

Esta Dirección General ha resuelto ac-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

ceder a lo solicitado por doña Encarnación López de Arcos y, en su virtud, se le autoriza su pase a España y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona, se le nombre, con carácter provisional, para vacante que no esté desempeñada provisionalmente. Dicha Maestra quedará en la situación señalada en el expresado último párrafo del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y, si a los dos años de su incorporación a España no obtiene Escuela en propiedad por concurso, se le adjudicará libremente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y número 41 de la Resolución de 31 de octubre último (*B. O. del Estado* del 13 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Publicar a continuación de esta Orden la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslado convocado en 31 de octubre último, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar y las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes acogidos al número 16 de la convocatoria. Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife tendrán un plazo de igual duración, que se iniciará a partir de la fecha en que dichas capitales se reciba el *Boletín Oficial* de este Ministerio en el que se publiquen las citadas adjudicaciones.

Dichas reclamaciones o renuncias serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas, por las que se hubiese cursado la documentación del concurso al día siguiente de finalizar el plazo que se señala a los interesados; las Delegaciones telegrafiarán a esta Dirección en la fecha indicada, dando cuenta de la remisión de las reclamaciones que hubiesen recibido o, en caso contrario, y en igual fecha, enviarán parte telegráfico negativo.

2.° El derecho a no consumir plaza que concede el artículo 9.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, es de aplicación a todos los concursantes que sirvan en escuelas de provisión especial, por ello podrán hacerlo constar, si así lo desean, en el plazo señalado en el número anterior.

3.° Eliminar de la relación de vacantes plazas:

ESCUELAS DE MAESTROS

Provincia de Baleares.—Calonge, Ayuntamiento Santany, por ser mixta.

Provincia de Lérida.—Unitaria de Ametlla, Ayuntamiento Fontllonga, por no ser vacante.

Provincia de Madrid.—Madrid capital, una en el turno de consortes por haberse cubierto conforme el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre último, y otra en el turno voluntario por estar duplicado su anuncio.

Melilla.—La vacante anunciada al turno de consortes, por ser escuela de Patronato.

Provincia de Murcia.—Caravaca, una vacante anunciada al turno de consortes, por corresponder al concurso-oposición.

Provincia de Oviedo.—Oviedo capital, una vacante anunciada al turno de consortes, por estar duplicado su anuncio.

Provincia de Pontevedra.—Unitaria número 2 de Beade, Ayuntamiento de Vigo, anunciada en el turno de consortes, y Sección de la Graduada de Valeije, Ayuntamiento La Cañiza, por estar adjudicadas en la forma señalada por el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre último.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Unitaria de Monte Breña, Ayuntamiento Mazo, por no ser vacante.

Provincia de Sevilla.—Sevilla capital, la vacante anunciada al turno voluntario por haberse cubierto según el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre último.

Provincia de Valencia.—Valencia capital, una de las vacantes anunciadas en el turno de consortes, por igual causa que la anterior.

ESCUELAS DE MAESTRAS

Provincia de Baleares.—Manacor, Mixta «Puig del Ana», por no corresponder la vacante a dicha localidad; Sóller, Sección de Graduada anunciada al turno de consortes, por ser vacante de párvulos.

Provincia de Barcelona.—Unitaria de San Pedro Molanta, Ayuntamiento de Olérdola, por no ser vacante.

Provincia de Cáceres.—Unitaria número 2 de Cadalso de Gata, por reposición de su titular.

Provincia de Córdoba.—Sección Graduada de Fuenteobejuna, anunciada al turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de La Coruña.—Mixta de Cabo Vilaño, Ayuntamiento de Laracha, por ser vacante posterior al 1 de septiembre de 1957.

Provincia de Cuenca.—Mixta de Casas de Luján, Ayuntamiento de Saelices, por carecer de población escolar.

Provincia de Granada.—Sección Graduada de Ruetor Tajar, anunciada al turno de consortes, por haberse anulado su creación, pasando a este turno la Unitaria número 3.

Provincia de Guipúzcoa.—Unitaria de Bríncola, Ayuntamiento de Legazpia, por ser de niños; Sección Graduada de Vergara, por no ser vacante.

Provincia de León.—Unitaria de Carucedo, por ser vacante posterior al 1 de septiembre de 1957; León capital, la vacante anunciada al turno voluntario por haberse cubierto según el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre último.

Provincia de Orense.—Mixta de Mundín, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, por reingreso de su titular.

Provincia de Oviedo.—Mixta de Puertas, Ayuntamiento de Cabrales, por reingreso de su titular.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife capital, una vacante anunciada al turno voluntario por no corresponder a este turno.

Provincia de Teruel.—Unitaria número 2 de Alfambra, por haberse cubierto según el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Valencia.—Unitaria número 3 de Picaña, por igual causa que la anterior.

4.° Incluir en la relación de vacantes a proveer en este concurso las siguientes plazas:

ESCUELAS DE MAESTROS

Provincia de Alicante.—Turno de consortes: Batoy, Ayuntamiento de Alcoy, censo de la localidad, 181, unitarias números 1 y 3. Turno voluntario: Bayoy, Ayuntamiento de Alcoy, unitaria número 2.

Provincia de Baleares.—Turno de consortes: La Vileta, Ayuntamiento de Palma, censo de la localidad, 3.804, unitaria «Son Anglada».

Provincia de Burgos.—Turno de consortes: Villanueva Río Ybierna, censo de la localidad, 319, unitaria.

Provincia de Cuenca.—Turno voluntario: Pedro Izquierdo de Moya, Ayuntamiento de Moya, censo de la localidad, 393, unitaria.

Provincia de Gerona.—Turno de con-

sortes: Beguda, Ayuntamiento de Sant Juan les Fonts, unitaria.

Provincia de Granada.—Turno de consortes: Huetor Tajar, censo de la localidad, 4.713, Sección Graduada.

Provincia de Guipúzcoa.—Turno de consortes: Alzola, Ayuntamiento de Elgoibar, censo de la localidad, 439, unitaria. Arechabaleta, censo de la localidad, 1.664, Sección Graduada. Bríncola, Ayuntamiento de Legazpia, censo de la localidad, 356, unitaria. San Gregorio, Ayuntamiento de Ataún, censo de la localidad, 833, unitaria. San Sebastián, censo, 88.289, una vacante. Sarrueta, Ayuntamiento de San Sebastián, censo de la localidad, 845, unitaria número 3. Vergara, censo de la localidad, 5.150, Sección Graduada. Turno voluntario: Hernani, censo de la localidad, 4.671, Sección Graduada.

Provincia de Huesca.—Turno de consortes: Puebla de Roda, censo de la localidad, 250, unitaria. Santalecina, censo de la localidad, 527, unitaria.

Provincia de Jaén.—Turno de consortes: Fuerte del Rey, censo, 2.667, unitaria número 3.

Provincia de Lugo.—Turno de consortes: Castelo, Ayuntamiento de Taboada, censo de la localidad, 492, unitaria.

Provincia de Murcia.—Turno de consortes: Torrealbilla, Ayuntamiento de Lorca, censo de la localidad, 181, unitaria número 1. Totana, censo de la localidad, 9.949, Sección Graduada número 2.

Provincia de Las Palmas.—Turno de consortes: El Doctoral, Ayuntamiento de Santa Lucía, censo de la localidad, 1.520, unitaria. Miraflor, Ayuntamiento de Teror, censo de la localidad, 1.241, unitaria.

Provincia de Pontevedra.—Turno de consortes: Cabeiro, Ayuntamiento Redondela, censo de la localidad, 535, unitaria. Turno voluntario: Teis, Ayuntamiento de Vigo, censo de la localidad, 14.447, una vacante.

Provincia de Teruel.—Turno de consortes: Valderrobres, censo de la localidad, 2.697, Sección Graduada.

ESCUELAS DE MAESTRAS

Provincia de Alava.—Turno de consortes: Ocio, Ayuntamiento de Zambrana, censo de la localidad, 145; mixta.

Provincia de Alicante.—Turno de consortes: Batoy, Ayuntamiento de Alcoy, censo de la localidad, 181; unitaria número 2. Turno voluntario: Batoy, Ayuntamiento de Alcoy; unitaria número 3.

Provincia de Avila.—Turno voluntario: Candeleda, censo de la localidad, 6.234; Sección Graduada.

Provincia de Baleares.—Turno de consortes: Calonge, Ayuntamiento de Satany, censo de la localidad, 425; mixta. Son Massiá, Ayuntamiento de Manacor, censo de la localidad, 107; mixta «Puig del Ana». Son Sardina, Ayuntamiento de Palma, censo de la localidad, 1.602; unitaria. Turno voluntario: Porto Cristo, Ayuntamiento de Manacor, censo de la localidad, 1.423; mixta «La Murtera».

Provincia de Barcelona.—Turno voluntario: Barcelona capital, censo de la localidad, 1.275.601; una vacante.

Provincia de Castellón.—Turno de consortes: Castellón capital, censo de la localidad, 44.940; una vacante. Villavieja, censo de la localidad, 2.772; una unitaria número 2.

Provincia de Gerona.—Turno de consortes: Porteras, censo de la localidad, 340; mixta.

Provincia de Guipúzcoa.—Turno de consortes: Ezquioga, censo de la localidad, 563; mixta «Santa Lucía». Herrera, Ayuntamiento de San Sebastián, censo de la localidad, 4.358; Sección Graduada. Lasarte, Ayuntamiento de Hernani, censo de la localidad, 1.487; unitaria. Lizarza, censo de la localidad, 710; unitaria.

Provincia de Huelva.—Cumbres de San Bartolomé, censo de la localidad, 1.273; unitaria número 2.

Provincia de Lugo.—Turno de consortes: Cartelos, Ayuntamiento de Carballedo, censo de la localidad, 220; mixta.

Provincia de Madrid.—Turno voluntario: Madrid capital, censo de la localidad, 1.490.798; una vacante.

Provincia de Murcia.—Turno voluntario: Cieza, censo de la localidad, 20.953; una vacante.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Turno de consortes: Santa Cruz de Tenerife capital, censo de la localidad, 75.521; una vacante.

Provincia de Valencia.—Turno de consortes: Ayacor, Ayuntamiento de Canals, censo de la localidad, 456; unitaria.

Provincia de Zamora.—Turno de consortes: Puente de Villagodio, Ayuntamiento de Zamora, censo de la localidad, 141; unitaria.

Estas plazas podrán ser solicitadas en el plazo de reclamaciones que se señala en el número 1.º de esta Resolución, por aquellos Maestros que reúnan las condiciones para poder concursar.

5.º Rectificar el anuncio de las siguientes plazas: la Unitaria de niñas número 7 de Los Santos de Maimona (Badajoz), es Sección de Graduada número 1; eliminándose, por anuncio duplicado, una de las vacantes de niños de Villanueva de la Serena y Villarta de los Montes, ambas de la provincia de Badajoz. La localidad de La Creu de Barbará (Barcelona), pertenece al Ayuntamiento de Santa María de Barbará, y no a Sabadell. La localidad de Fresnedo (Burgos), pertenece al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja y no a Cuesta Urría. La unitaria de niños de Elgueta (Guipúzcoa) es la número 2. El anuncio de las vacantes de Maestras de Aizpurucho, Miramonte, Urquía e Irucheas (Guipúzcoa) queda rectificado en el siguiente sentido: Ormaolamendi, Ayuntamiento de Azcoitía; mixta «Aizpurucho»; Arrietamendi, Ayuntamiento de Azcoitía, mixta «Miramonte»; Isasondo, mixta «Urquía», y Goyaldea, Ayuntamiento de Cegama, mixta «Irucheas». La escuela de Barbués (Huesca) es unitaria de niñas y no mixta. La unitaria de niñas número 3 de Seijo-Lalín (Pontevedra), corresponde a la localidad de Seijo-Marín. La unitaria de niñas de Borox (Toledo), es la número 1.

6.º Acceder a las reclamaciones presentadas por los Maestros que a continuación se indican:

Doña María Josefa Sisto, se la otorga la puntuación que reclama.

Don Francisco Aliaga Giménez, se le otorga la puntuación que reclama.

Doña Perpetua Alonso Puente, se anuncia la escuela que reclama.

Don Francisco Cabrera Suárez, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María Vicenta Cantero Cardaldas, se le califican los servicios que reclama, obteniendo un total de 69,493 puntos.

Don Juan Bautista Carbonell Pastor, se anuncian las vacantes que reclama.

Don Luis Carrero Pérez-Villamil, se le otorga la puntuación que reclama.

Don Gregorio Castro González, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María de los Angeles Polino Formariz, se anuncia la escuela que reclama.

Don Adolfo Crespo Sáiz, anunciándose las vacantes que corresponden al concurso de traslado.

Don León Esteban Esteban, se le otorga la puntuación que reclama, obteniendo un total de 67,045 puntos.

Don Juan Galera López, se desestima la petición del Maestro contra el que reclama.

Don Matilde González Martínez, se la califica el tiempo de separación de 14 años, 7 meses y 9 días, alcanzando una puntuación total de 15,500 puntos.

Doña Victoria Lobo Manzano, por estar obligada a concursar.

Doña Francisca López Buenaposada, se anuncia la vacante que reclama.

Don Gonzalo López González, se anuncia la escuela que reclama.

Don Rafael López Lafuente, se deses-

tima la petición de Maestro contra el que reclama.

Doña María de los Angeles Lorenzana Sampayo, se le otorga la puntuación que reclama.

Doña Severina Manrique Nieto y don José Collantes González, desde la situación de excedencia por casada se puede concursar, si bien no podrá posesionarse de la plaza que obtenga hasta tanto no cumpla el tiempo mínimo de excedencia.

Doña Felisa Marcos Alvear, se anuncia la escuela que reclama.

Don Pedro Martínez Navarro, se rectifica el anuncio de la vacante de Caravaca, por corresponder al concurso-oposición.

Don Ricardo Martínez Navarro, se le califican los servicios que reclama, obteniendo una puntuación total de 68,306 puntos.

Don Francisco Martínez Viúdez, se anuncia la vacante que reclama.

Don Antonio Meseguer Puell, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Francisca Moreno Ruiz, en cuanto al anuncio en el turno voluntario de una vacante en Cieza, localidad en la que sólo figuran cuatro plazas a proveer, toda vez que la de la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», por ser resulta del concurso-oposición, corresponde directamente a este turno, según el artículo 57 del Estatuto, por cuya causa de las cuatro vacantes restantes corresponden dos al turno de consortes, una al voluntario y la última al concurso-oposición. Y desestimar la reclamación sobre la escuela de Los Prados, porque en 1 de septiembre último estaba clausurada.

Don José Morlanes Ríos, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Claudina Anita Presa Santos, se le califican los servicios que reclama.

Doña María de los Dolores Rodríguez Rojas, se rectifica el anuncio de la vacante que reclama.

Don Eloy Rueda García, se desestima la petición del Maestro contra el que reclama.

Don Julián Talens Bosch, se desestima la petición del Maestro contra el que reclama por concursar desde el mismo destino obtenido por derecho de consorte.

Doña Alicia Tejera Montesdeoca, se rectifica el anuncio de la vacante que reclama.

7.º Desestimar las reclamaciones o peticiones formuladas por los siguientes Maestros:

Doña Antonia del Aguila Rodríguez, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Ana María Cajal Heredero, su cónyuge no sirve en la capital del Municipio, única plaza que solicita, sino en la localilad de Fuencarral.

Don Luis Cordeiro Rodríguez, en cuanto a la escuela de Gaibor, que aún no es vacante, la de Castelo se anuncia en el concurso.

Don Adolfo Crespo Sáiz, los servicios que reclama no pueden computarse como tales por haber sido confirmada la suspensión de empleo y sueldo que se le impuso.

Don Joaquín Fernández Arista, la puntuación de 18,849 puntos que le ha otorgado la Delegación de Jaén, es la que en derecho le corresponde.

Don Manuel Fernández de Sevilla Pacheco, las dos vacantes existentes en Infantes, al haberse provisto la última por el turno voluntario, corresponde una al concurso-oposición y la otra al turno de consortes, en el que están anunciadas.

Doña Pura Fernández Voces, la escuela que reclama corresponde al turno de consortes por haberse provisto por el turno voluntario la mixta «Barrio de la Plaza», de Ponferrada, cuando aún estaba vigente el nomenclátor de 1940 en que no figuraba dicho Barrio como entidad de población, por ello dicha escuela se anunció como perteneciente a Ponferrada con el censo de 7.656 habitantes.

Don José María Florit Fernández, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Rosario García Carrasco, la vacante de Binaced corresponde al turno voluntario por haber quedado desierta del de consortes, último en que se anunció.

Don Juan Pedro García Domínguez, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición, de conformidad con el último párrafo del artículo 57 del Estatuto.

Don Eliseo García Martínez, la vacante que reclama está anunciada en el concurso especial de traslado que determina el artículo 57 del Estatuto.

Don Nicasio García Sánchez, el anuncio contra el que reclama es correcto, por corresponder la vacante de censo inferior a 10.000 habitantes.

Don Francisco Gascón Cabeza, no son calificables los servicios provisionales por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, por ser anteriores a la promulgación del mismo. La puntuación total que le corresponde es la de 36,850 y no 35,431 puntos.

Don Plácido Gilabert Aguilar, para hacer uso nuevamente del derecho de consortes se precisa la separación de los cónyuges por razón a los destinos que sirven, lo que no se cumple en este caso al concursar desde el mismo destino obtenido por el turno de consortes en 1950.

Doña Enriqueta Gilabert Jordá, la unitaria número 3 de Alcoy corresponde al concurso-oposición y las plazas de nueva creación se anuncian como pertenecientes a la localidad de Batoy.

Doña María Giralt Puig, se le otorga la puntuación que reclama.

Doña Victoria González-Pola y Sicluna, la escuela que reclama no era vacante en 1 de septiembre último.

Don Rafael Gutiérrez Buform, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Esperanza Hernández Moro, la vacante de Aldehuela de Yeltes corresponde al turno de consortes por haberse cubierto por el turno voluntario la última plaza provista en dicha localidad.

Don Andrés Avelino Lara Pedrero, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Don Eustaquio López Jiménez, la escuela que reclama, por pertenecer a la localidad de Valencia de Alcántara, corresponde al concurso-oposición.

Don Rafael López Lafuente, el señor Brea Melgarejo puede concursar por el turno de consortes desde su situación de excedente al ser su cónyuge Maestra titular de la localidad que solicita y no haber hecho uso de aquel derecho en su vida profesional.

Don Santiago Manrique García, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Don Atilio Marco Bueno, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Murcia es correcta.

Don José Marchante Romero, la vacante que reclama corresponde al turno de consortes por haberse cubierto en el voluntario la última de la localidad.

Don José Marchante Romero, la vacante que reclama corresponde al turno de consortes por haberse cubierto en el voluntario la última de la localidad.

Doña María Dolores Martín Vicente, el anuncio contra el que reclama es correcto por corresponder la vacante a localidad de censo inferior a 10.000 habitantes.

Don Federico Martínez Sadoc, no es computable como servicio prestado el tiempo que reclama y que estuvo fuera de la enseñanza.

Don Luis Martínez Valenzuela, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Teresa G. Martínez Vázquez, por no servir su cónyuge en la capitalidad del Municipio, única localidad que solicita y sí en la localidad de El Pardo.

Don Francisco Antonio Mejías Fernández, la escuela que reclama no corresponde al concurso por no ser vacante en 1.º de septiembre último.

Doña Luisa Mestre Asensio, la Unitaria número 3 de Alcoy corresponde al concurso-oposición, y las plazas de nueva creación se anuncian como pertenecientes a Batoy, y la Unitaria núm. 6 de Alcoy, por ser desierta del concurso especial de traslado, está anunciada el concurso-oposición.

Don Francisco Mompo Canet, las vacantes que reclama están anunciadas, una al concurso especial que determina el artículo 57 del Estatuto, y la otra al turno de consortes, por haberse cubierto por el voluntario la última provista en Gandía por el señor Todoli.

Doña Rosa Moral Contreras, las vacantes que reclama, por ser resultas del concurso especial determinado por el artículo 57 del Estatuto, corresponden directamente al concurso-oposición.

Don Licinio Albito Morales Morales, la escuela corresponde al concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto.

Doña Amelia Moreno García, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña María Muelas Larrubia, por oponerse el artículo 57 del Estatuto, al ser la vacante que reclama resultas del concurso regulado por este precepto.

Doña María Luisa Olóriz Torralba, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Esperanza Ortiz Call, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Doña Dolores Ortuño Ortega, la escuela que reclama corresponde al concurso-oposición, por haberse cubierto por el turno voluntario la última provista en la localidad.

Doña Mercedes Porte Gaudencio, la puntuación que le corresponde por el apartado *a*) del art. 71 del Estatuto es la de 29,520, una vez acumulados a la escuela que regenta los servicios que prestó en la que desempeñaba al ser sancionada y los posteriores realizados con carácter provisional, alcanzando, por ello, un total de 52,299 puntos.

Don Agustín Prieto Castrodeza, la escuela que reclama se creó como perteneciente a Villagodio y no a Zamora capital.

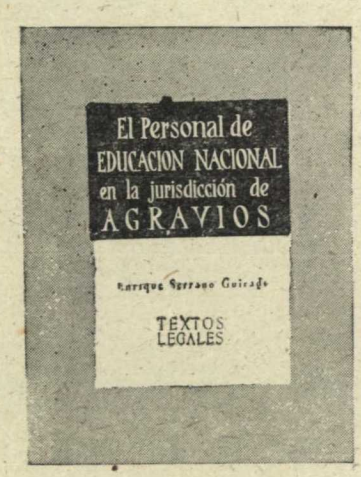
Doña Ana F. Rodríguez Giménez, la puntuación que ha otorgado la Delegación de Valencia es la que en derecho le corresponde.

Doña María Aurora Rodríguez Gómez, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Don Miguel Romero Granados, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Almería es la que en derecho le corresponde.

Don José Roncal Muñoz, la puntuación otorgada al Maestro contra el que reclama, es la que en derecho le corresponde.

Don Eloy Rueda García, el señor Brea Melgarejo, como Maestro excedente, puede concursar por el turno de consortes al ser su cónyuge Maestra titular de la localidad que solicita y no haber hecho uso de este derecho en su vida profesional.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Doña Leonor Rubio Pelegrí, el tiempo en situación de excedencia no es computable como servicio activo.

Doña María de los Angeles Ruiz de Ocenda y Echevarría, la vacante que reclama, por ser resulta del concurso especial que determina el artículo 57 del Estatuto, corresponde al concurso-oposición.

Don Valentín Sánchez Valverde Gallardo, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición, por haberse cubierto la última vacante de la misma localidad por el turno voluntario.

Don Juan Taix Planas, no puede solicitar por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Don Ramón Tornero Gámez, la escuela que reclama corresponde al concurso-oposición.

Don Juan R. Torres Morera, por no acreditar que su cónyuge ejerza el cargo que sirve en propiedad.

Don Segismundo Vaillo Pastor, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Murcia es la que en derecho le corresponde.

Doña María Vencelá Mingorance, las vacantes que reclama corresponden al concurso-oposición por ser resulta y desierta del concurso especial en esta clase de escuelas.

Doña María de las Mercedes Valles Cabeza, la puntuación que le otorga la Delegación de Lérida es la que en derecho le corresponde.

Don Wenceslao Villar Delgado, la escuela que reclama corresponde al concurso-oposición por haberse cubierto la última vacante de la localidad por el turno voluntario.

Don Jaime Vives Valdés, por fuera de plazo y por ser correcta la puntuación que le otorgó la Delegación de Gerona.

Doña Petra White Hernández, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición por haberse cubierto en el turno voluntario la última provista de la misma localidad.

Los Maestros relacionados anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones de dar traslado de la misma a los interesados, por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

TURNO DE CONSORTES

MAESTRAS

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Angeles Aguilar Lázaro	Zabal-Yerri Navarra)	A) 2 hijos.	Amurrio (Alava), Sección Graduada.
D.ª Isabel Pérez Martínez	Almansa (Albacete)	A) 4 hijos. 2 meses 5 días.	Alicante.
D.ª Rafaela Fernández Salinero	Fontanares (Valencia)	4.000 puntos	Villena (Alicante).
D.ª Antonia Castillo Ortega	El Pastor-Tabernas (Almería)	A)	Almería.
D.ª María Teresa Aiguabella Ferrer	Excelencia especial de casada	8.000	Almería.
D.ª Felisa Moreta García	Ameijenda (Coruña)	A)	Arenas de San Pedro (Avila), Sección Graduada.
D.ª Felisa Jiménez Blázquez	El Tiemblo (Avila)	A) 1 hijo. 9 m. 22 d.	Avila.
D.ª Esperanza Mena Ojea	Tejeda de Tiétar (Cáceres)	A) 2 hijos. 3 m. 1 d.	Badajoz.
D.ª Andrea Felicidad Pérez Campos	Almonacid de la Sierra (Zaragoza)	A) 1 hijo. 2 a. 5 m. 15 d.	Badalona (Barcelona).
D.ª Teresa González Rodríguez	Almogia (Málaga)	A) 2 hijos. 19 a. 6 m. 5 d.	Barcelona.
D.ª Teresa Visiedo Arnall	San Cugat Sasgarrigas (Barcelona)	12,500	Barcelona.
D.ª Jovita Vidal Vidal	Escedencia especial de casada	12,000	Barcelona.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Francisca Tránsito Bienes Prrieto	Mazarete (Guadalajara)	11,000	Barcelona.
D.ª Romualda Zalaçaín Villeras	Campdevanol (Gerona)	10,500	Barcelona.
D.ª María de Obregón Oncins	Soria	8,000	Barcelona.
D.ª Encarnación Pomar Pomar	Juneda (Lérida)	A) 2 hijos. 1 a. 3 m.	Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Josefa Costart Tomás	Martorell (Barcelona)	7,500	San Feliú de Llobregat (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª Rita Solís Sobrado	Arroyo de la Luz (Cáceres)	A) 3 hijos. 3 a. 2 m. 24 d.	Cáceres.
D.ª Agueda Valle Escandón	Troya (Lugo)	A) 1 hijo. 4 m. 9 d.	Monroy (Cáceres), Unitaria número 4.
D.ª Teresa Hernández Hernández	Eljas (Cáceres)	A)	Moraleja (Cáceres), Unitaria número 4.
D.ª María Luisa España Domínguez	Pozoblanco (Córdoba)	A) 4 hijos. 15 a. 18 d.	Cádiz.
D.ª Carmen García Latorre	Jimena de la Frontera (Cádiz)	A)	Ceuta.
D.ª Soledad Romero Villegas	Obejo (Córdoba)	A) 1 hijo.	Córdoba.
D.ª Josefa García García	Montilla (Córdoba)	23,000	Córdoba.
D.ª Julia María González Ruiz de la Prada	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	17,500	Córdoba.
D.ª María Araceli Romero Bellido	Ojuelos Bajos (Córdoba)	2,000	La Victoria (Córdoba), Unitaria número 3.
D.ª Dolores Ríos Suárez	Barro-Noya (Coruña)	9,500	Campo de las Ruedas, Ayuntamiento Noya (Coruña), Unitaria.
D.ª Dolores Villar Santamaría	Vilar-Narón (Coruña)	A) 15 a. 1 m. 1 d.	Casás, Ayuntamiento Mugardos (Coruña), Unitaria.
D.ª María Josefa Lodeiro Reboredo	Codesoso (Coruña)	8,000	Sobrado (Coruña), Unitaria.
D.ª Serafina Vázquez Morán	Guitiriz (Lugo)	2,500	Soto de la Villa, Ayuntamiento Puentedeume (Coruña), Mixta.
D.ª María del Carmen Palacios Lengomin.	Otur-Luarca (Oviedo)	2,500	La Torre-Perlío, Ayuntamiento Fene (Coruña), Unitaria.
D.ª Matilde González Martínez	Carboneras de Guadazaón (Cuenca)	15,500	Cuenca.
D.ª María Teresa García Usón	Minglanilla (Cuenca)	12,000	Albolote (Granada), Sección Graduada.
D.ª Manuela Palomo Lisardo	La Corte (Huelva)	4,000	Aroche (Huelva), Sección Graduada.
D.ª María Verdejo Márquez	Encinasola (Huelva)	2,000	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada número 2.
D.ª María San Pedro Asuero Benítez	Cartaya (Huelva)	13,500	Huelva.
D.ª Dolores Domínguez Conde	San Juan del Puerto (Huelva)	11,000	Huelva.

D.ª Adelaida Carmona Cuñales	Excedente de la pro. de Huelva	9,000	Huelva.
D.ª Rosa Moré Peña	Binaced (Huesca)	A)	Barbastro (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Alejandra Camacho Bellón	Jabalquinto (Jaén)	A) 2 hijos. 4 a. 1 d.	Linares (Jaén).
D.ª María del Carmen Torres Gallego ...	Cierzos y Cabreras (Córdoba)	4,000	Porcuna (Jaén).
D.ª María Berjón del Fraile	Pobladura de Pelayo García (León)	5,000	Armunia-Barrio Canseco, Ayuntamiento Armunia (León), Unitaria número 1.
D.ª Felisa Martínez Morán	Cangas del Narcea (Oviedo)	A) 3 hijos. 28 d.	Puente Castro, Ayuntamiento León (León), Sección Graduada.
D.ª Juana Escudero Marcos	Riego de la Vega (León)	15,000	Ponferrada (León).
D.ª María de Iciar Mugica Zubeldia ...	Proval. de Oliva de Plasencia (Cáceres)	13,500	San Andrés del Rabanedo (León), Unitaria número 2.
D.ª Angela Domínguez Vázquez	Excedente de la prov. de León	6,500	Santalla, Ayuntamiento Priaranza del Bierzo (León), Mixta
D.ª María del Pilar Pestaña González ...	San Cristóbal de Valdueza (León)	A)	Toreno (León), Unitaria número 3.
D.ª Ana Fernández Oviedo	Ocero (León)	A) 2 d.	Ezcaray (Logroño), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Arraiza Miqueo .	Zorraquín (Logroño)	4,000	Lousadela, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
D.ª María Ramona Marcos Lago	Tribas (Lugo)	6,000	Portanova, Ayuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.
D.ª Marina Vega Martín	Santa Eulalia (Lugo)	6,000	San Miguel, Ayuntamieno Barreiros (Lugo), Unitaria. 1.
D.ª Josefa Rodríguez Vázquez	Santa Eulalia de Alfoz (Lugo)	15,000	Colmenar Viejo (Madrid), S. C. «Soledad Sáinz» ... ...
D.ª Ricarda Amparo Romero Orantes ...	Morales de Toro (Zamora)	A) 1 hijo. 4 d.	Madrid
D.ª Mercedes Díez de Castro	Santander	A) 6 hijos. 4 m.	Madrid
D.ª Irene Vaquero Martín	Villacastín (Segovia)	A) 5 hijos. 3 a. 4 m. 4 d.	Madrid
D.ª Amalia González Castaño	Bilbao (Vizcaya)	A) 4 hijos. 2 m.	Madrid
D.ª Dominica Sanz Pérez	Almería	A) 3 hijos.	Madrid
D.ª Marina Gotarredonda Espejo	Provisional de Madrid	A) 1 m. 19 d.	Madrid
D.ª Angela Aranda Jiménez	Torre del Burgo (Guadalajara)	C) 3 hijos.	Madrid
D.ª Deotina Medina Díez	Villanueva (Santander)	A)	Villalbilla (Madrid), Unitaria.
D.ª Ana López Peralta	Excedente de la provincia de Málaga	A) 4 hijos. 5 a. 5 m.	Málaga—NO CONSUME PLAZA
D.ª Antonia Martín Martín	Campillos (Málaga)	A) 3 hijos. 2 m. 10 d.	Málaga.
D.ª María del Pilar Julios Belmonte ...	El Morche (Málaga)	10,500	Rincón de la Victoria (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª Francisca Galiana Santamaría	Los Ramos (Murcia)	7,500	Albatalá, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria número 2.
D.ª Luisa Chillón Redón	Bullas (Murcia)	A) 1 hijo. 5 a.	Mula (Murcia), Unitaria número 5.
D.ª María Josefa Pérez López	Barrio de la Estación-La Rua (Orense) ...	8,000	Barco (Orense), Unitaria número 1.
D.ª Amalia Vaz Rodríguez	Moreira (Orense)	12,000	Celanova (Orense), Sección Graduada.
D.ª Asunción Paz Fernández Somoza ...	San Amaro (Orense)	2,000	Doade, Ayuntamiento Beariz (Orense), Unitaria.
D.D.ª Emérita Romero Penín	Valdrid (Orense)	8,500	Domecelle, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Bravo Corral	Cartelle (Orense)	A) 1 hijo.	Laborada, Ayuntamiento Carballino (Orense), Mixta.
D.ª Pilar Bouzas Pérez	Casnadaya (Orense)	A) 4 hijos.	Nanín, Ayuntamiento Allariz (Orense), Mixta.
D.ª Florentina Lorenzo Vidal	Regadas (Orense)	A) 2 hijos. 13 a.	Quintela de Velle, Ayuntamiento Orense (Orense), Mixta.
D.ª Encarnación Gago Nieves	Navallo (Orense)	A)	Las Ventas, Ayuntamiento Ríos (Orense), Unitaria.
D.ª Emilia Alvarez Lorenzo	Moreiras (Orense)	5,000	Vilela, Ayuntamiento La Rúa (Orense), Unitaria.
D.ª Josefa Elena García Fernández	Provisional de Castro (Orense)	5,500	Villameá, Ayuntamiento Laza (Orense), Mixta.
D.ª Modesta González Rodríguez	Flariz (Orense)	A) 2 hijos. 2 a. 5 m. 15 d.	Viso, Ayuntamiento Orense (Orense), Mixta.
D.ª María Mercedes Martínez Fdez. ...	Corias (Oviedo)	7,000	Cangas del Narcea (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª Manuela Alvarez Martínez	Elda (Alicante)	A) 1 hijo. 12 a. 11 m. 10 d.	Gijón (Oviedo).
D.ª Elia García Ortiz	Faedo-Celles (Oviedo)	A) 1 hijo. 9 a. 5 m. 11 d.	Gijón (Oviedo).
D.ª M.ª de la Anunciación Vigil Fdez. ...	Lorio (Oviedo)	A) 4 hijos.	Laviana (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª M.ª Luisa Guadalupe Corrales Villa.	San Miguel de Ucio (Oviedo)	A) 1 hijo. 2 a. 20 d.	Nueva, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria núm. 1.
D.ª Flor Escudero Fernández	Lomas (Palencia)	A) 3 hijos. 11 m. 26 d.	Oviedo.
D.ª María del Rosario del Río Díaz	Rebanillas (Oviedo)	11,500	Pereda, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Alegría Pérez Lana	Traspeña (Oviedo)	A) 1 hijo, 10 a. 11 m. 1 d.	La Plaza, Ayuntamiento Teverga (Oviedo), Unitaria número 2.
D.ª Hortensia Fernández Canto	Belmonte (Oviedo)	14,500	San Claudio, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Unitaria número 1.
D.ª María Celia Montes Alvarez	Sorribas (Oviedo)	A) 3 hijos. 3 a. 25 d.	Santiago, Ayuntamiento Sariego (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Práxedes Murado Pérez	Armendite (Oviedo)	4,500	Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª Esclavitud Magariños Potel	Merlín (Pontevedra)	1,500	Ferreiroa, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Marcelina Bello Vázquez	Viceso (Coruña)	A) 1 hijo.	Panjón, Ayuntamiento Migrán (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Martínez Peleteiro	Espiño (Orense)	A) 2 hijos. 1 a. 8 m.	Pontevedra.
D.ª M.ª del Carmen Varela Pérez	Albijoy (Coruña)	A) 2 hijos.	Cortas (Pontevedra), Unitaria número 2.
D.ª María Rosa López Fondevila	Reboreda (Pontevedra)	9,500	Redondela (Pontevedra), Sección Graduada.
D.ª M.ª Mercedes Peleteiro Rosende	Arnoso (Pontevedra)	A) 3 hijos. 6 m. 11 d.	Matamá, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra), Unitaria número 2.
D.ª Purificación Lidia Carballal Morgade	Excedencia especial de casada	A) 2 hijos.	Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D.ª Matilde Arias Seijas	Sabrejo (Pontevedra)	A)	Vigo (Pontevedra).
D.ª Julia Varela Carballo	Budiño (Pontevedra)	10,000	San Pelayo de Navia, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Estévez Alonso	Hermelo (Pontevedra)	4,500	Beade, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Hernando Sanz	San Juan del Monte (Burgos)	A) 14 d.	Aldehuela de Yeltes (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Claudia González García	Monsagro (Salamanca)	2,500	Arabayona de Mójica (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª Otilia Martín Herrero	Provisional de Galinduste (Salamanca)	A)	Galinduste (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª Angeles Hernández Martínez	Excedente de la provincia de Salamanca	A) 2 hijos. 3 a. 2 m. 15 d.	Salamanca.
D.ª María Francisca Hernández Hdez.	Villanueva del Cónde (Salamanca)	A) 2 hijos, 3 a. 2 m. 15 d.	Saqueros (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Valentina Arteta Larrea	Provisional de Ariz (Vizcaya)	A) 2 hijos.	Castillo, Ayuntamiento Arnuero (Santander), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen Rubio Alvarez	Excedente de la provincia de León	A) 3 hijos 1 a. 4 m. 22 d.	Santander.
D.ª Elena Paradinas Villalante	Excedente de la provincia de Santander	A) 1 hijo.	Somo, Ayuntamiento Ribamontan al Mar (Santander), Mixta.
D.ª Cristina García Palazuelos	La Montaña (Santander)	7,000	Torrelavega (Santander).
D.ª Manuela Gómez Iglesias	Excedente de la provincia de Burgos	8,000	Sebulcor (Segovia), Unitaria.
D.ª María Victoria Guerrero Mérida	Provisional de Almedinilla (Córdoba)	A)	Estepa (Sevilla), Sección Graduda número 1.
D.ª María Manuela Espejo Velasco	Tocina (Sevilla)	6,000	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
D.ª M.ª Dolores Domenesch Sabaté	Gandesa (Tarragona)	A) 1 hijo. 2 a. 10 m. 20 d.	Reus (Tarragona).
D.ª Manuela Castellote Zaurin	Excedente de la provincia de Tarragona	5,500	Valls (Tarragona)
D.ª Miguela Edo Pérez	Provisional de Sarrión (Teruel)	2,000	Sarrión (Teruel), Unitaria número 1.
D.ª Andrea Pérez Meneses	Paredes de Escalona (Toledo)	5,000	Almorox (Toledo), Sección Graduada.
D.ª María Adoración Mateos de la Cruz.	Villatobas (Toledo)	2.500	La Guardia (Toledo), Sección Graduada.
D.ª María Dolores García Calder-Smith.	Excedente de la provincia de Toledo	A) 3 a. 1 m. 13 d.	Toledo.
D.ª María del Pilar Bueso Muñoz	Sierra de Salinas (Alicante)	1,500	Cárcer (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Adela Baldó Lorente	Estubeny (Valencia)	5.000	Játiva (Valencia).
D.ª Milagro Martínez Ribes	Ador (Valencia)	A) 2 hijos.	Masanasa (Valencia), Unitaria número 3.
D.ª María Raffi García	Agullent (Valencia)	A) 3 hijos. 1 m.	Valencia.

D.ª María Pellin Villar	Alacuás (Valencia)	A) 1 hijo. 17 d.	Valencia.
D.ª Concepción Mayer Rodríguez	Teruel	10,500	Nazaret, Ayuntamiento Valencia (Valencia), Unitaria 45.
D.ª María Concep. Fernández Sarabia	Provisional de San Llorente (Valladolid)	2,000	Fuensaldaña (Valladolid), Unitaria.
D.ª Inés Villar Merino	Excedente de la provincia de Valladolid	A) 12 a. 8 m. 17 d.	Valladolid.
D.ª Teresa Martínez Moro	San Vicente de Baracaldo (Vizcaya)	A) 4 hijos.	Bilbao (Vizcaya).
D.ª Romualda Migueliz Vélaz	Adana (Alava)	A) 3 hijos. 9 a. 3 m. 1. d.	La Campa, Ayutamiento Sondica (Vizcaya), Unitaria 2.
D.ª Amparo Pascual Segurado	Manzanal de Abajo (Zamora)	3,000	Alcañices (Zamora), Sección Graduada.
D.ª Casikla Robles Cuesta	Fuentes de Ropel (Zamora)	A) 5 hjos. 4 a. 1 m. 8 d.	Benavente (Zamora), Sección Graduada «La Sinagoga».
D.ª Micaela Valverde Fernández	Vezdemarbán (Zamora)	A) 4 hijos. 3 m. 3 d.	Toro (Zamora), Unitaria número 9.
D.ª Josefa Navarro Roldán	Rubielos de Mora (Teruel)	A) 1 m. 1 d.	Calatayud (Zaragoza).
D.ª Higinia Royo Castañer	Mirambel (Teruel)	1,500	Salvatierra de Esca (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Marina Posadas Barja	Villar de los Navarros (Zaragoza)	A)	Villanueva de Huerva (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Ascensión Aparicio Antón	Chiloeches (Guadalajara)	A) 4 hijos. 1 a. 4 m. 13 d.	Zaragoza.
D.ª Ana María Blasco Zapater	Peñalba (Huesca)	A) 2 hijos.	Zaragoza.
D.ª Modesta Marcellán Gargallo	Burjasot (Valencia)	A) 1 hijo. 9 a. 4 m.	Zaragoza.

MAESTROS

D. Rufino Brea Melgarejo	Excedente de la provincia de Almería	A) 2 hijos.	Almería.
D. Eloy Rueda García	Alhama (Almería)	7,000	Almería.
D. Juan Galera López	Los Molinos (Almería)	4,000	Almería.
D. Gabriel Puertas Gómez de Mercado	Llorengoz (Burgos)	A) 4 hijos. 1 m. 21 d.	Laujar (Almería), Sección Graduada.
D. Joaquín Marcos Manso	Bodonal de la Sierra (Badajoz)	A) 4 hijos. 5 a.	Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D. Sebastián Fdez. Alvarez	Couso (Pontevedra)	A) 2 hijos. 16 a. 1 m. 16 d.	Barcelona.
D. Ricardo Rodríguez López	Olesa de Montserrat (Barcelona)	A) 2 hijos. 6 a. 1 m. 21 d.	Barcelona.
D. Francisco Sorribas Gargallo	Quinto de Ebro (Zaragoza)	A) 2 hijos. 3 a. 2 m. 4 d.	Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Francisco Calvo Grao	Nulles (Tarragona)	A) 4 hijos.	Sabadell (Barcelona).
D. Ramón Pachés Molla	Viloví del Panadés (Barcelona)	A) 13 a. 9 m. 3 d.	Villafranca del Panadés (Barcelona).
D. Vicente Cancio Echarte	Adzaneta de Albaida (Valencia)	A) 2 hijos. 3 m.	Burriana (Castellón).
D. Joaquín C. Vea Gimeno	Bejís (Castellón)	A) 1 año.	Peñalva, Ayuntamiento Segorbe (Castellón), Unitaria.
D. Angel Herreros Chacón	Cabezarados (Ciudad Real)	A) 3 hijos. 1 a. 6 m. 15 d.	Membrilla (Ciudad Real). Sección Graduada número 1.
D. Manuel B. Fernández Lara	Prados-Redondos (Guadalajara)	A) 6 m. 26 d.	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Angel Herráiz Salmerón	Puente Genil (Córdoba)	A) 4 hijos. 3 a.	Cabra (Córdoba).
D. Alfredo Jeremías Seoane	Portosín (Coruña)	A) 3 hijos.	Boiro (Coruña), Sección Graduada.
D. Julio Vázquez Martínez	Valtuille de Abajo (León)	A) 2 hijos. 8 a. 10 m. 3 d.	Rivasar, Ayuntamiento Rois (Coruña), Unitaria.
D. Jacinto Sansigre Patón	Olmedilla del Campo (Cuenca)	A) 1 hijo. 3 a. 3 m. 1 d.	Huete (Cuenca), Sección Graduada.
D. Gustavo Sánchez Moya	Altarejos (Cuenca)	A) 3 hijos. 5 a. 4 m. 20 d.	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), Unitaria número 3.
D. José Morito Oña	Lanteira (Granada)	A) 4 m. 22 d.	Motril (Granada).
D. Teógenes García Prieto	Grañón (Logroño)	A)	Pasajes San Pedro, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), Unitaria número 2.
D. Carlos Yubero Otero	Naval (Huesca)	A) 3 m. 17 d.	Graus (Huesca), Sección Graduada.
D. José Sobrado Villaseca	Guarromán (Jaén), provisional	A)	Guarromán (Jaén), Unitaria número 1.
D. Eduardo Nocete Pérez	Alcázar (Granada)	A) 1 hijo. 2 a. 4 d.	Jaén.
D. Sisenando Benigno García Calzada.	La Vega y Meroy (León)	A) 3 hijos. 2 a. 11 m. 20 d.	Azadinos, Ayuntamiento Sariegos (León), Unitaria.
D. José Suárez García	Llanos de Alba (León)	A) 9 años.	Canales, Ayuntamiento Soto y Amio (León), Unitaria «Barrio de la Magdalena»

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Manuel Alvarez Aguado	Lago de Carucedo (León)	A) 4 a. 7 m. 28 d.	Castroquilame, Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez (León), Unitaria.
D. Hipólito Fernández-Llamazares Martínez	Joarilla de las Mata (León)	A) 3 hijos. 2 a. 3 m.	Valencia de Don Juán (León), Sección Graduada.
D. Jaime Miret Mesalles	Botarell (Tarragona)	A) 4 hijos.	Lérida.
D. José López Díaz	Nembra (Oviedo)	A) 4 a. 7 m. 21 d.	San Miguel, Ayuntamiento Barreiros (Lugo), Unitaria número 1.
D. Ignacio Ramírez Pérez	Robellada (Oviedo)	A) 9 hijos.	Asma-San Salvador, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Unitaria «Priorato»
D. Germán Coido Anllo	Fresneda de la Sierra (Burgos)	A) 1 hijo. 14 d.	Santo Tomé, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo), Unitaria.
D. Lucio García Rivas	Cuéllar (Segovia)	A) 1 hijo. 28 d.	Madrid.
D. José Marín Ramos	Provisional de Canillas de Aceituno (Mála	A)	Canillas de Aceituno (Málaga), Unitaria número 2.
D. Cipriano de Mesa Jiménez	Alcaudique (Almería)	A) 4 hijos. 6 m. 23 d.	Málaga.
D. Diego Sánchez Méndez	Provisional de Cartagena (Murcia)	A) 2 hijos.	Cartagena (Murcia).
D. Salvador Díez García	Provisional de Cehegín (Murcia)	A) 1 hijo. 4 m. 29 d.	Cehegín (Murcia), Sección Graduada.
D. Francisco Pérez Ruiberriz de Torres.	Valladolises (Murcia)	A) 4 hijos.	Cabezo de Torres, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Sección Graduada.
D. Leonardo Darriba Conde	Figueiredo (Orense)	A) 2 hijos. 3 a.	Cantoña, Ayuntamiento Paderne de Allariz (Orense), Unitaria.
D. Juan de Dios Hurtado Hurtado	Moura (Orense)	A) 1 hijo.	Valdín, Ayuntamiento La Vega (Orense), Unitaria.
D. Elías Garrido Díaz	Grijoa (Orense)	A) 20 a. 1 m. 26 d.	Varón, Ayuntamiento Carbanillo (Orense), Unitaria.
D. Enrique Gilpérez Gilpérez	Los Tremellos (Burgos)	A) 2 hijos.	Villoria, Ayuntamiento Barco (Orense), Unitaria.
D. Magín Aparicio Castro	Vibaño (Oviedo)	A) 3 a. 11 m. 11 d.	Almuña, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D. Luis Martín Galindos	Provisional de Avilés (Oviedo)	A) 4 a. 2 m. 28 d.	Avilés (Oviedo).
D. Juan Noriega Alvarez	San Martín de Grazanes (Oviedo)	A) 1 hijo.	Corao, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
D. Julio Cañedo Alvarez	Provisional de Gijón (Oviedo)	A) 1 hijo. 5 m. 21 d.	Gijón (Oviedo).
D. Juan Martínez Ródenas	Linares (Jaén)	A) 7 días.	Muñó, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D. Apelio Martín Prieto	Perazancas (Palencia)	A) 2 hijos. 1 a. 11 m. 14 d.	Las Cabañas de Castilla (Palencia), Unitaria.
D. Pedro de Hoyos Casén	Calahorra de Boedo (Palencia)	A) 4 hijos. 2 a.	Venta de Baños, Ayuntamiento Baños de Cerrato (Palencia), Sección Graduada «Francisco Argós».
D. José B. Pérez Arencibia	Yaiza (Las Palmas)	A)	Firgas (Las Palmas), Sección Graduada.
D. Antonio Sánchez Sánchez	Las Manchas (Tenerife)	A) 2 hijos. 3 m.	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Demetrio Malvar Vilanova	Zamanes (Pontevedra)	A) 6 hijos. 3 m. 19 d.	Bouzas, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra), Unitaria número 1.
D. Antonio Pellón Valdeón	Villamartín de D. Sancho (León)	A) 6 hijos.	Santander.
D. Domingo Malillos Arenales	Galinduste (Salamanca)	A) 2 hijos. 1 m. 5 d.	Segovia.
D. Angel Martín Antoranz	Otones de Benjumea (Segovia)	A) 19 días.	Segovia.
D. Vicente Simancas Paco	Provisional de El Arahal (Sevilla)	A) 3 hijos.	El Arahal (Sevilla).
D. Juan Bautista Nieto Fernández	Rociana (Huelva)	A) 2 hijos. 11 m. 15 d.	Estepa (Sevilla), Sección Graduada número 1.
D. León Castillo Loret	Ayacor (Valencia)	A)	Canals (Valencia), Sección Graduada.
D. Julián Taléns Bosch	Beniganim (Valencia)	A) 1 hijo.	Carcagente (Valencia).
D. Manuel Soriano Llosa	Ahín (Castellón)	A) 2 m. 5 d.	Liria (Valencia), Sección Graduada.
D. Luis Lodeiros Castro	Fuente la Higuera (Valencia)	A) 2 hijos.	Oliva (Valencia).
D. Rodolfo Rodríguez Morales	Provisional de Valencia	A) 7 hijos.	Valencia.

D. Miguel Sanchís Cervera	Castellón	A) 5 hijos.	Valencia.
D. Gregorio San Juan Alonso	Bilbao (Vizcaya)	A) 16 años.	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D. Agustín Prieto Castrodeza	Rueda (Valladolid)	A) 2 hijos.	Puente de Villagodio, Ayuntamiento Zamora (Zamora), Unitaria.
D. Horacio Vázquez Gómez	Cosuenda (Zaragoza)	A)	Morata de Jalón (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Manuel Félix Puertas Benedet	Barrio de la Estación-Zuera Zaragoza)	A) 1 hijo. 5 m. 2 d.	Zaragoza.
D. Miguel de los Santos Gracia Ruberte.	Alfamén (Zaragoza)	A) 1 hijo. 3 m. 5 d.	Zaragoza.
D. José Ramón Soler Cánovas	Layana (Zaragoza)	A) 1 a. 9 m. 13 d.	Zaragoza.

TURNO VOLUNTARIO

MAESTRAS

D.ª Encarnación Alfranca Fairen	Marruecos	213,157	Ceuta.
D.ª Dolores Herrera García	Marruecos	188,488	Sevilla.
D.ª María Luisa Vidal Mingorance	Marruecos	182,965	Armilla (Granada), Unitaria número 2.
D.ª Carmen Ruiz García	Marruecos	163,831	Alicante.
D.ª Ascensión Arias Carvajal	Marruecos	161,293	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Felicidad Rodríguez Serrano	Marruecos	154,234	Madrid.
D.ª Consuelo Díez Martín	Marruecos	152,123	Málaga.
D.ª María de los Dolores de la Higuera Alonso	Marruecos	132,634	Madrid.
D.ª Blanca Almuzara Cantuer	Marruecos	132,598	Madrid.
D.ª Araceli Salvador Colino	Marruecos	132,574	Madrid.
D.ª M.ª Luisa Díaz de Herrera Vázquez.	Marruecos	127,267	Melilla.
D.ª Angela Román Asurey	Marruecos	121,070	Madrid.
D.ª Angeles Ortea Fernández	Infiesta (Oviedo)	107,315	Oviedo.
D.ª María Martínez Martínez	Marruecos	104,565	Zaragoza.
D.ª Josefa Baeza Garrido	Marruecos	101,245	Almería.
D.ª Amparo Deiros Arrecibita	Pina de Ebro (Zaragoza)	99,181	Zaragoza.
D.ª Herminia Hernández Barroso	Arroyo de la Luz (Cáceres)	98,165	Casa de Millán (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Manuela Petriz Villa	Marruecos	97,911	Valencia.
D.ª Claudia Castelao Durán	Jarandilla (Cáceres)	96,393	Cáceres.
D.ª Prudencia Pérez Rodríguez	Rublacedo de Arriba (Burgos)	96,167	Burgos.
D.ª Antonia E. Domínguez San José	Villanubla (Valladolid)	96,022	Valladolid.
D.ª Elvira López Benito	Marruecos	95,724	Getafe (Madrid).
D.ª Felisa Castrillo Alarcia	Cuéllar (Segovia)	95,166	Valladolid.
D.ª Eloya García García	Tejeda (Salamanca)	94,476	Santa Marta de Tormes (Salamanca), Unitaria.
D.ª Dolores López Maestre Bárcena	Albal (Valencia)	94,018	Valencia.
D.ª Antonia Arias Garin	Marruecos	93,800	Barcelona.
D.ª Caridad Mingo Peña	Marruecos	93,639	Valencia.
D.ª Pilar Jiménez Gil	Ermita y Pataseca (Málaga)	90,945	Cala del Moral, Ayuntamiento Rincón de la Victoria (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Valentín Villanueva	El Vellón (Madrid)	90,619	Barcelona.
D.ª Teresa Pascual Bertrán	Cal Via (Barcelona)	89,168	Barcelona.
D.ª Faustina María Postigo Gracia	Luceni (Zaragoza)	87,565	Tortosa (Tarragona).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Tomasa Macías Clavero	Pedrosa del Rey (Valladolid)	86,709	Bilbao (Vizcaya).
D.ª Marciana García Egido	Aldeanueva de Santa Cruz (Avila)	85,645	Segovia.
D.ª Elicia López García	Collado de Andrín (Oviedo)	84,472	Lada, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª Celestina Atalaya Blanco	Azuaga (Badajoz)	84,460	Córdoba.
D.ª Cesárea T. Hernández Domínguez	Sanzoles (Zamora)	84,418	Zamora.
D.ª Margarita Nobajas Calvo	Iruñela (Navarra)	84,398	Varea, Ayuntamiento Logroño (Logroño), Unitaria.
D.ª Ramona Paredes Rodríguez	Sieres (Oviedo)	84,325	El Berrón, Ayuntamiento Sierro (Oviedo), Unitaria.
D.ª Gloria Gracia Balduque	Llusá (Barcelona)	84,197	Hosptalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Isabel Pérez Cantero	Cádiz	83,647	Córdoba.
D.ª Elena Buela Piñeiro	Taragoña (La Coruña)	83,122	Padrón (Coruña), Unitaria número 2.
D.ª Rosa López Vázquez	Villares de Yeltes (Salamanca)	82,659	Barbadillo (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Purificación Latorre Campos	Cullera (Valencia)	80,971	Benimamet, Ayuntamiento Valencia (Valencia), Unitaria número 24.
D.ª Mercedes Pérez Méndez	Anzo (Pontevedra)	80,194	Frádegas, Ayuntamiento Antas de Ulla (Lugo), Unitaria.
D.ª Rufina Condado Díez	Quecedo de Valdivielso (Burgos)	80,126	Villacomparada de Medina, Ayuntamiento Medina de Pomar (Burgos), Unitaria.
D.ª Elena Rodríguez Lama	Boqueijón (Coruña)	80,056	Gijón (Oviedo).
D.ª Mercedes Rodríguez Valero	Marruecos	80,012	Córdoba.
D.ª M.ª Patrocinio Ruiz Ruiz	Santa Marta (Badajoz)	79,722	Santa Marta de los Barros (Badajoz), Unitaria número 5.
D.ª Victoria M.ª Rosado López	Lagunilla (Salamanca)	78,822	Plasencia (Cáceres).
D.ª Dolores Burguete Balue	Vilanova de Segriá (Lérida)	76,795	Lérida.
D.ª Amalia Muñoz Pérez	Hornachuelos (Córdoba)	76,766	Córdoba.
D.ª Matilde López Orihuela	Burjuli (Almería)	76,465	Almería.
D.ª Dolores Saavedra Morales	Saceruela (Ciudad Real)	76,383	Parla (Madrid), Unitaria.
D.ª Estanislaa García Arbeteta	Solanillos del Extremo (Guadalajara)	76,332	Cifuentes (Guadalajara), Unitaria número 3.
D.ª María Nieves Blesa Ortega	Ondara (Alicante)	76,151	Játiva (Valencia).
D.ª Marina Mosquera Rodríguez	Arcos de la Condesa (Pontevedra)	75,668	Santa María, Ayuntamiento de Reyes (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Dolores Casabella Santos	Seoane (Lugo)	75,549	Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D.ª María Paus Romero	Casinos (Valencia)	74,883	Chirvella (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª María del Carmen Martínez Díaz	Pontellas (Pontevedra)	74,875	Porriño (Pontevedra), Sección Graduada.
D.ª Natividad Ramos Fernández	Viator (Almería)	74,673	Almería.
D.ª Carmen Val Sancho	Alagón (Zaragoza)	74,632	Montañana, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Unitaria.
D.ª María Teresa Cantó Escolano	Torredonjimeno (Jaén)	73,934	Badalona (Barcelona).
D.ª Bernardina Rivero González	Gáldar (Las Palmas)	73,493	Ls Palmas de Gran Canaria
D.ª Leonor Varela García	Barreiros (Lugo)	72,675	Almeiras-Silva, Ayuntamiento Culleredo (Coruña), Mixta.
D.ª Ana Toval Lermos	Gaucín (Málaga)	72,431	Chinchón (Madrid), Unitaria número 2.
D.ª Julia Esther Alesón Sobrón	Nájera (Logroño)	72,327; N. E. 12.650	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D.ª María Milagros Catalá Vila	Liria (Valencia)	72,327; N. E. 13,170	Burjasot (Valencia).
D.ª Julia Fiol Marqués	Bañolas (Gerona)	71,893	Salt (Gerona), Sección Graduada.
D.ª María Amalia Quirós Gómez	Osuna (Sevilla)	71,854	Huelva.
D.ª Julia Pellisa Sabaté	La Secuita (Tarragona)	71,807	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Unitaria número 3.

D.ª Carmen Sandoval Presa	Armellada (León)	71,743			Puente Castro, Ayuntamiento León (León), Sección Graduada.
D.ª M.ª del Carmen Maldonado Ureña.	Excedencia especial por casada	71,730			Aldea Moret, Ayuntamiento Cáceres (Cáceres), Unitaria
D.ª Juana Domenech Montaña	Mora de Ebro (Tarragona)	71,613			Masnou (Barcelona), Sección Graduada
D.ª María Esperanza Martí Moret	Excedente provincia de Valencia	71,389			Alcazar de San Juán (Ciudad Real).
D.ª Dolores Frade Menguez	Cangas del Narcea (Oviedo)	71,360			San Fernando (Cádiz).
D.ª María Ascensión Gómez Fuentes	San Felices de los Gállegos (Salamanca)	71,286			Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª Pilar Martín Sanz	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	70,778			Manises (Valencia), Unitaria calle Colón.
D.ª Ernestina Antón González	Belorado (Burgos)	70,570			Alonsótegui, Ayuntamento Baracaldo (Vizcaya), Unitaria número 1.
D.ª María de la Cinta García Andivia	Trigueros (Huelva)	70,493;	N.º E.	8.850	Huelva.
D.ª Montserrat Forné Bach	Alentorn (Lérida)	70,493;	N.º E.	9.597	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Unitaria número 4.
D.ª Angela J. Salcedo Marcos	Los Hinojosos (Cuenca)	70,355			Colmenar Viejo (Madrid), Sección Graduada «Soledad Sainz».
D.ª María Reyes Armas	Lomo Pelado (Tenerife)	70.046			La Esperanza (Tenerife), Ayuntamiento El Rosario, Unitaria.
D.ª María del Pilar Pérez Aguirre	Pilar de la Horadada (Alicante)	69,570			Torrellano Alto, Ayuntamiento Elche (Alicante), Unitaria.
D.ª Elia Araceli González Sánchez	San Pedro (Albacete)	69,522			Balazote (Albacete), Unitaria número 1.
D.ª M.ª Asunción Fernández Sabio	Benifayó (Valencia)	69,493;	N.º E.	8.197	Tabernes Blanques (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª María Díez Jambrina	San Cebrián de Castro (Zamora)	69,493;	N.º E.	8.931	Benavente (Zamora), Sección Graduada «La Sinagoga».
D.ª Leoncia Petra Adánez Sanz	Redován (Alicante)	69,493;	N.º E.	9.312	Orihuela (Alicante).
D.ª Isidora Barrocal Valdunciel	Cabeza de Diego Gómez (Salamanca)	69,355			Moriscos (Salamanca), Unitaria.
D.ª Petra Bustamante Oyuelos	Miajadas (Cáceres)	69,327;	N.º E.	13.317	Casar de Cáceres (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Josefa Esparza Esparza	Onteniente (Valencia)	69,327;	N.º E.	13.875	Sollano (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Carmen Pinto Ortiz	Jeresa (Valencia)	69,320			Manises (Valencia), Unitaria 2.
D.ª Julia Díaz Fernández	Santervás de Campos (Valladolid)	69,306			San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Dolores Ferrer Auset	Artasona (Huesca)	69,292			Barbastro (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Teresa Colls Prunell	Torroella de Montgrí (Gerona)	69,133			Salt (Gerona), Sección Graduada.
D.ª Encarnación Acevedo Pérez	Villayón (Oviedo)	69,013			La Caridad, Ayuntamiento El Franco (Oviedo), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Jordán Reverón	San Bartolomé (Tenerife)	68,806			Puerto de la Cruz (Tenerife), Sección Graduada.
D.ª Luisa Vila Barros	Lences de Bureba (Burgos)	68,493			Tarrasa (Barcelona).
D.ª M.ª del Carmen Picallos San Martín.	Aro-Negreira (Coruña)	68,327;	N.º E.	13.641	Puebla del Caramiñal (Coruña), Sección Graduada «Fernández Varela».
D.ª Rafaela Plaza Valverde	Navalvillar de Pelas (Badajoz)	68,327;	N.º E.	20.057	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Cayetana Sanz Cacho	Rubena (Burgos)	68,320;	N.º E.	12.760	Villagonzalo Arenas, Ayuntamiento Burgos (Burgos), Mixta.
D.ª Josefina Embarba Arenaz	Prats de Llusanés (Barcelona)	68,320;	N.º E.	15.444	Castelldefells (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª Sira Martínez Blanco	Pejeiroos (Orense)	68,320;	N.º E.	15.851	Blancos (Orense), Unitaria.
D.ª Celia Montero López	Nocelo da Pena (Orense)	68,320;	N.º E.	16.132	Lodaselo, Ayuntamiento Sarreaus (Orense), Unitaria.
D.ª Julia Fernández Lavandera	Cortina (Oviedo)	68,313;	N.º E.	14.107	Carbayin de Arriba, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
D.ª Emilia Zárate Prías	Baquio (Vizcaya)	68,313;	N.º E.	15.553	Portugalete (Vizcaya), Sección Graduada «Maestro Zubeldía».
D.ª Carmen Solá Marcé	Artés (Barcelona)	68,306			Manresa (Barcelona).
D.ª Concepción Fernández García	Folledo (León)	68,296			Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento Villaquilambre (León), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Antonia Torres Alcántara	Encinas Reales (Córdoba)	68,278	Montemayor (Córdoba), Unitaria número 3.
D.ª Aurora Natividad Ríos Silva	Crucero (Coruña)	68,007	Puentecesures, Ayuntamiento Padrón (Coruña), Mixta.
D.ª Cecilia P. Burguillo Galicia	Lastras de Cuéllar (Segovia)	67,960	Cercedilla (Madrid), Unitaria B.º Estación
D.ª Ramona Peiró Ascó	Palmera (Valencia)	67,729	Bellreguart (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Caridad Ruiz López	La Algaida (Cádiz)	67,548	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D.ª Josefa Aznar Julián	San Antonio (Valencia)	66,977	Aliaga (Teruel), Unitaria número 2.
D.ª Manuela Formoso Siaba	Baiñas (Coruña)	66,962	Los Hoyos, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Fidelina Pérez Bande	Excedencia especial de casada	66,757	Sabucedo, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Sección
D.ª Carmen López Ortolá	Aspe (Alicante)	66,586	San Clemente de Llobregat (Barcelona), Unitaria.
D.ª Ascensión Pascual Lozano	La Hiniesta (Zamora)	66,527	Toro (Zamora), Unitaria número 10.
D.ª María América Izquierdo Valdés	Moreda (Oviedo)	66,049	Avilés (Oviedo).
D.ª Josefa Armada Fernández	Rececende (Lugo)	66,07	Castro de Rey (Lugo), Unitaria.
D.ª Juana Cuevas Alava	Poveña (Vizcaya)	65,633	Portugalete (Vizcaya), Sección Graduada «Maestro Zubeldia».
D.ª Laura Hidalgo de Lara	Orrius (Barcelona)	64,372	La Navata, Ayuntamiento Galapagar (Madrid), Mixta.
D.ª María Angela Ramo Beltrán	Orera de Calatayud (Zaragoza)	63,778	Casetas, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Sección Graduada.
D.ª Ana María Díez Martínez	Ubeda (Jaén)	61,637	Casetas, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Sección Graduada.
D.ª Clorinda Díaz Reyes	Excedencia especial por casada	61,369	Arucar (Las Palmas), Sección Graduada «Generalísimo Franco».
D.ª Rosario Clausell García	Oropesa (Castellón)	61,183	Almazora (Castellón), Sección Graduada «Cardenal Cisneros».
D.ª Ana Arruabarrena Eizaguirre	San Miguel de Artadi (Guipúzcoa)	60,493	Orio (Guipúzcoa), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Font Pérez	Priego de Córdoba (Córdoba)	60,350	Palma del Río (Córdoba).
D.ª M.ª Socorro Calleja Díez	Valoria del Alcor (Palencia)	60,007	Venta de Baños, Ayuntamiento Baños de Cerrato (Palencia), Unitaria número 4.
D.ª María Mercedes Abad Moral	Isar (Burgos)	59,568	Quintanilleja, Ayuntamiento San Mamés de Burgos (Burgos), Mixta.
D.ª Teresa Salvat Aguadé	Aldea-Tortosa (Tarragona)	58,527	Nulles (Tarragona), Unitaria.
D.ª María del Carmen Fariña Sagredo	Lendo (Coruña)	58,195	Laracha (Coruña), Unitaria.
D.ª María del Pilar Madurga Peribáñez.	Villanueva del Condado (León)	57,035	Carabaña (Madrid), Unitaria número 1.
D.ª Caricia Bargalló Durán	Excedente especial por casada	56,283	La Llagosta (Barcelona), Mixta.
D.ª Carmen de la Fuente Morezuelas	Pantoja (Toledo)	55,348	Colmenar Viejo (Madrid), Sección Graduada «Isabel la Católica».
D.ª Purificación Castelló Tarraubella	Gabet (Lérida)	54,734	Tremp (Lérida), Sección Graduada.
D.ª Rosario García Carrasco	Provisional de Binaced (Huesca)	54,533	Binaced (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Crispina Martín Batuecas	Sevilla	54,267	Casillas de Coria (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Cucalón Franco	Fombuena (Zaragoza)	54,172	Igualada (Barcelona).
D.ª Montserrat Porta Eroles	Falset (Tarragona)	53,893	Tiana (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Luz Suárez Redal	Provisional de Cayes (Oviedo)	53,500	Villafranca del Panadés (Barcelona).
D.ª Paula Molina Fernández	Bolaños (Ciudad Real)	53,493	Miguelturra (Ciudad Real), Sección Graduada número 2.
D.ª María Ascensión Puig Pellón	Canals (Valencia)	53,438	Denia (Alicante), Sección Graduada.

D.ª Francisca Fuentes Soriano	Bailén (Jaén)	52,952		Deifontes (Granada), Unitaria número 1.
D.ª Presentación Ruiz Sánchez	Alfántega (Huesca)	52,477		San Fausto de Capcentellas (Barcelona), Unitaria.
D.ª Esmeralda Abarca Vicente	Fernáncaballero (Ciudad Real)	52,465		Bétera (Valencia), Unitaria.
D.ª Angeles de Tena Dávila de Tena Guillén	La Borrega (Cáceres)	52,408		San Vicente de Alcántara (Badajoz), Sección Graduada.
D.ª Dolores Morente Pérez	Pulpite (Granada)	52,327		Alfacar (Granada), Unitaria número 2.
D.ª Ignacia Esperanza Estévez Díaz	Jaral Acojeja (Tenerife)	52,087		Los Majuelos, Ayuntamiento Guimer (Tenerife), Unitaria
D.ª Amparo Cruz Requejo	Provisional de Picones (Burgos)	51,532		Aznalcollar (Sevilla), Unitaria número 1.
D.ª María Teresa Solbes Sapena	Torreagüera (Murcia)	51,448		El Raal, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria, número 2.
D.ª Licinia Martín Rodríguez	Excedente de la provincia de Palencia	51,285		Mansilla de las Mulas (León), Unitaria número 1.
D.ª Carmen Ortega González	Marruecos	50,499		Torrox (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Vázquez Fidalgo	Veiga (Orense)	50,453;	N.º E. 9.205	Regodeigón, Ayuntamiento Ribadavia (Orense), Unitaria
D.ª Petra Couceiro Vázquez	Crendes (Coruña)	50,453;	N.º E. 9.438	Mabegondo, Ayuntamiento Abegondo (Coruña), Unitaria
D.ª María Concepción Ruiberriz de Torres y Ruiberriz de Torres	Umbrete (Sevilla)	50,453;	N.º E. 9.522	Carmona (Sevilla).
D.ª Celerina Mirelis Malvar	Gonzar (Coruña)	50,448		San Pedro de Vilanova, Ayuntamiento Vedra (Coruña), Mixta.
D.ª Concepción Gené Rovira	Pla de Santa María (Tarragona)	50,339		Cambrils (Tarragona), Unitaria número 2.
D.ª Concepción Martín López	Albuñol (Granada)	50,072		Pitres (Granada), Unitaria.
D.ª Margarita Humanes López	Almorox (Toledo)	50,070		Santa Olalla (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Felisa Bravo Martín	Cubo de Don Sancho (Salamanca)	50,068;	N.º E. 12.541	Martín de Yeltes (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª Baltasara Veira Ramallal	Meangos (Coruña)	50,068;	N.º E. 14.472	Ladrido, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Unitaria.
D.ª María Vancelá Mingorance	Grazalema (Cádiz)	50,068;	N.º E. 14.541	Puerto de Santa María (Cádiz).
D.ª Felisa Rubio Suárez	Escacena del Campo (Huelva)	50,062		Puebla del Río (Sevilla), Unitaria número 2.
D.ª Angela Fernández Rodríguez	Peredilla de Gordón (León)	50,054;	N.º E. 13.467	Montejos, Ayuntamiento Valverde de la Virgen (León), Unitaria.
D.ª Josefa Borén Gacén	Benabarre (Huesca)	50,054;	N.º E. 15.565	Graus (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Dolores de la Torre Gómez	Esteiro (Coruña)	49,967		Santa María de Mera, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Unitaria.
D.ª Manuela Furquet Pérez	La Yedra (Jaén)	49,935		Baeza (Jaén).
D.ª María Luisa Hernández Manzano	La Rebollada (Oviedo)	49,756		San Cucufate, Ayuntamiento Llanera (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª María Josefa Lisbona Ramos	Chera (Guadalajara)	49,590		Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria número 2.
D.ª M.ª Mercedes Aldeanueva Muñoz	Guadalajara	49,438		Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
D.ª Esperanza Ruibal Fariña	Queiruga (Coruña)	49,422		Caamaño, Ayuntamiento Puerto del Son (Coruña), Mixta.
D.ª Catalina Vázquez Panadero	Excedente de la provincia de Cádiz	48,871		Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D.ª Carmen Virgos Bernad	Alcorisa (Teruel)	48,815		Calanda (Teruel), Sección Graduada.
D.ª Plácida Rubio Rubio	Nocedo (Burgos)	48,630		Valencia de Don Juán (León), Sección Graduada.
D.ª M.ª Concepción Martínez Amago	Celorio (Oviedo)	48,529		Brazomar, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Mixta.
D.ª Piedad Novales Gómez	Santotis (Burgos)	47,448		Trespaderne (Burgos), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen Varela Prieto	San Vicente (Tenerife)	47,250		Santa Ursula (Tenerife), Unitaria.
D.ª Isabel Ferreiro Tizón	Pastoriza (Lugo)	47,155		Valga (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Rosa Maresma Sellés	Valladolises (Murcia)	46,850		Los Ramos, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria número 2.
D.ª Teodora Gamazo Esteban	Morales de Toro (Zamora)	46,782		Arrigorriaga (Vizcaya), Sección Graduada.
D.ª Francisca Moreno Romero	El Garabato (Córdoba)	46,708		Cabra (Córdoba).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María del Carmen Moure Porto	Merlán (Lugo)	46,422	Chantada (Lugo), Unitaria número 4.
D.ª Josefa Ferrer Hervás	Pinet (Valencia)	46,252	Carlet (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Emilia Morales Gómez	Almendralejo (Badajoz)	46,016	Viso del Alcor (Sevilla), Unitaria número 2.
D.ª Paula Fernández Zubelzu	Belaunza (Guipúzcoa)	45,981	San Blás, Ayuntamiento Tolosa (Gipúzcoa), Unitaria «Izascun».
D.ª Pilar González Martínez	Benaguacil (Valencia)	45,933	Liria (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Felícita Pitarch Tena	San Martín Sescorts (Barcelona)	45,483	Marata, Ayuntamiento Las Franquesas del Vallés (Barcelona), Mixta.
D.ª Julia García Ortiz	Riolapiedra (Oviedo)	45,453	Lada, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª Teresa Valverde Vergés	Vilasana (Lérida)	45,250; N.º E. 20.363	Viator (Almería), Sección Graduada.
D.ª Isabel Peinado Salazar	Castillo de Locubín (Jaén)	45.250; N.º E. 21.363	Antequera (Málaga).
D.ª Susana Carmen Marroquin Avendaño	Ajo (Santander)	45,250; N.º E. 21.725	Elechas, Ayuntamiento Marina de Cudeyo (Santander), Unitaria.
D.ª Enriqueta Pérez Abelenda	Cores-Puenteceso (Coruña)	45,250; N.º E. 22.143	Samoedo, Ayuntamiento Sada (Coruña), Mixta.
D.ª María Natividad Ramos Martínez	Pelilla (Santander)	45,017	Almeida (Zamora), Sección Graduada.
D.ª Elvira de Arrieta y Vallés	Camposancos (Pontevedra)	44,933	La Guardia (Pontevedra), Sección Graduada.
D.ª Adela Vidal Mur	Estación de Sariñena (Huesca)	44,892	Tardienta (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Teresa Tenedor Teruel	Villagordo (Jaén)	44,554	Torredonjimeno (Jaén).
D.ª Elvira Conde Fumega	Mudelos (Orense)	44,550	Piteira, Ayuntamiento Carballino (Orense), Unitaria.
D.ª María Gil Vegas	Valencia de Alcántara (Cáceres)	44,548	Arroyo de la Luz (Cáceres).
D.ª María del Prado Gómez Moreno	Escalonilla (Toledo)	44,497	Cabañas de la Sagra (Toledo), Unitaria.
D.ª Enriqueta S. Alonso Novo	Tomelloso (Ciudad Real)	44,378	Pozaldez (Valladolid), Unitaria número 1.
D.ª Digna Portabales Fernández	Valeije (Pontevedra)	44.301	Maniños, Ayuntamiento Fene (Coruña), Unitaria.
D.ª Laura Conde Cortiñas	Provisional de Peñafolenche (Orense)	44,162	Herville, Ayuntamiento Mos (Pontevedra), Mixta.
D.ª Felicísima Nieto González	Ollería (Valencia)	44.046	Carcagente (Valencia).
D.ª Carmen González López	Pacios (Lugo)	43,933; N.º E. 16.521	Orbazay, Ayuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.
D.ª María Luisa Quintana Aliende	Villanueva de la Jara (Cuenca)	43.933; N.º E. 18.112	Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª María Aurora Blanco Pascual	Maire de Castroponse (Zamora)	43.884	Algadefe (León), Unitaria.
D.ª Manuela Fernández Martínez	Gontán (Lugo)	43,777	Fornelos de Montes (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Adela Valls March	Benifairó de Valldigna (Valencia)	43,769	Benaguacil (Valencia), Unitaria número 3.
D.ª María del Amparo Rodríguez Muñiz.	Nerja (Málaga)	43.696	Villalegre, Ayuntamiento Avilés (Oviedo), Unitaria número 3.
D.ª Rafaela Bravo Torres	El Tejar (Córdoba)	43.418	Rute (Córdoba).
D.ª María Fatuarte Rojas	La Luisiana (Sevilla)	43.331	Cantillana (Sevilla). Unitaria número 2.
D.ª Hortensia Artusio Galiano	Vilaboa (Lugo)	43.222	Asma-San Salvador, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Unitaria «Priorato».
D.ª Emilia Salazar San Martín	San Pedro (Vizcaya)	42.933; N.º E. 17.791	Ortuella, Ayuntamiento Santurce-Ortuella (Vizcaya), Unitaria número 4.
D.ª Josefa Godoy Rosado	Colmenar (Málaga)	42.933; N.º E. 17.984	Benajarafe, Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga), Unitria.
D.ª Felisa Navas Martín	Logrosán (Cáceres)	42.880	Torremocha (Cáceres), Unitaria número 3.
D.ª Avelina E. Ortega Herrero	Villodrigo (Palencia)	42.767	Sarracín (Burgos), Unitaria.
D.ª Lucrecia Roibás Penelas	Baamonde (Lugo)	42,552	San Andrés de Meiram, Ayuntamiento Cerceda (Coruña), Mixta.

D.ª Reyes Romero Arteaga	Marruecos	42,412	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada número 2.
D.ª Celsa Fernández de la Justicia	Sarreaus (Orense)	42,125	Arucas (Las Palmas), Sección Graduada «Goleta».
D.ª Manuela Segunda Nogales Solís	Alcuescar (Cáceres)	42,094	Montánchez (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Josefa Quintas Ferreiro	Campo (Coruña)	41,880	Parada, Ayuntamiento Ordenes (Coruña), Mixta.
D.ª Pilar Garvé Viñolo	Alcaudete (Jaén)	41,767	Beznar (Granada) Unitaria.
D.ª María Luisa Brandáriz Rilo	Callobre (Coruña)	41,678; N.º E. 17.028	Ouces Ayuntamiento Bergondo (Coruña), Mixta.
D.ª Arminda Fraga López	Senra (Coruña)	41,678; N.º E. 17.496	Numide, Ayuntamiento Tordoya (Coruña), Mixta.
D.ª María Esquembre Carrera	Anna (Valencia)	41,633	Faura (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Justina Cuadrado Sánchez	Mata de Ledesma (Salamanca)	41,485	Babilafuente (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª Laureana Avellano Cobo	Rinconeda-Posadillo (Santander)	41,469	Tanos, Ayuntamiento Torrelavega (Santander), Unitaria.
D.ª Rosa Estrella González González	Las Quintanas (Oviedo)	41,374	Oyanco, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
D.ª Juana Alvarez de Pablo	Torá (Lérida)	41,173	San Esteban de Gormaz (Soria), Sección Graduada.
D.ª Tomasa Bernal Hernández	Quejigal (Salamanca)	41,090	Laredo (Santander), Sección Graduada.
D.ª Teodosia Hernando Rodríguez	Moneo (Burgos)	40,933	Colmenar de Oreja (Madrid), Unitaria número 4.
D.ª Irene Fernández Fernández	Villaverde de Arriba (León)	40,900	Toldanos, Ayuntamiento Villaturiel (León), Mixta.
D.ª Consuelo Gavaldá Querol	Ventalles (Tarragona)	40,815	Ulldecona (Tarragona), Sección Graduada.
D.ª Carmen Brañas Prado	Algemesí (Valencia)	40,792	Cambados (Pontevedra), Unitaria número 1.
D.ª María Angeles Hernando López	Villabona (Guipúzcoa)	40,790	Ariñez, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Mixta.
D.ª Emilia Prieto Prieto	Nava del Rey (Valladolid)	40,786	Cubo del Vino (Zamora), Unitaria.
D.ª Julia Posada Otero	Romariz (Lugo)	40,767	San Acisclo, Ayuntamiento Foz (Lugo), Mixta.
D.ª María de la Gloria Rodríguez Murias.	Rosadelas (Coruña)	40,621	Lampón, Ayuntamiento Boiro (Coruña), Unitaria.
D.ª Dolores Palma y López	Marchena (Sevilla)	40,454	Mairena del Alcor (Sevilla), Unitaria número 2.
D.ª Araceli Castro Niño	Cuevas del Valle (Avila)	40,266	Villarejo del Valle (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Julia Alonso Revuelta	Perales (Palencia)	40,265	El Generalísimo, Ayuntamiento Echévarri (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Aurea Aguado Casado	Puebla de Sanabria (Zamora)	40,149	Tábara (Zamora), Unitaria número 1.
D.ª Benigna Luisa Rodrigo García	Camarmma de Esteruela (Madrid)	39,933; N.º E. 18.766	Navalperal de Pinares (Avila), Unitaria número 1.
D.ª María Concepción Rodríguez Blanco.	Goyás (Orense)	39,933; N.º E. 19.474	Peares, Ayuntamiento La Peroja (Orense), Unitaria.
D.ª Benedicta López de Abajo	Priaranza (León)	39,933; N.º E. 19.837	Viellla de la Valduerna, Ayuntamiento Castrillo de la Valduerna (León), Mixta.
D.ª Adela Peromingo Cortés	Garciaz (Cáceres)	39,767; N.º E. 16.911	Zarza de Granadilla (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Elvira Alvarez Eguren	San Juan de Arenas (Oviedo)	39,767; N.º E. 17.103	Candás, Ayuntamiento Carreño (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª Dolores Cornelio Monge	Excedencia especial por casada	39,729	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
D.ª Josefa Sanchís Fuset	Macastre (Valencia)	39,611	Buñol (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Julia Rodillo Sancho	Cazalla de la Sierra (Sevilla)	39,531	Mirabel (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª María del Pilar Cuquerella Giner	Benisuera (Valencia)	39,510	Beniganim (Valencia), Sección Graduada.
D.ª María de los Remedios le la Fuente Bermúdez	Pacios-Remedios (Lugo)	39,505	Mondoñedo (Lugo), Unitaria número 2.
D.ª Palmira Brescó Galcerán	Menarguens (Lérida)	39,374	Artesa de Segre (Lérida), Sección Graduada.
D.ª Domitila Rivero Carrancio	Villamayor de Santiago (Cuenca)	39,283	Villarejo de Salvanés (Madrid), Sección Graduada.
D.ª Quirina Asensio Reyero	Castejón de Monegros (Huesca)	39,200	Alfajarin (Zaragoza), Unitaria número 1.
D.ª Felisa Gallego Rodríguez	Morille (Salamanca)	38,940	Carrascal de Banegas (Salamanca), Mixta.
D.ª María Cruz Rabadán Villacañas	Ayamonte (Huelva)	38,933	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada número 2.
D.ª María del Carmen Serrano López-Baños	Castronuevo de Esgueva (Valladolid)	38,843	Rueda (Valladolid), Unitaria número 1.
D.ª María Elodia Correa Pérez	Rute (Córdoba)	38,795	La Rábita. Ayuntamiento Albuñol (Granada), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Ovidia Díez Alonso	La Vega de Boñar (León)	38,790	Vegadotos, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria.
D.ª Purificación Jiménez Benítez	Alcaudete (Jaén)	38,767	Torredelcampo (Jaén).
D.ª María Nieves Torres Dellá	Sueras (Castellón)	38,492	Villarreal (Castellón).
D.ª María Elena Luño de la Cruz	Jumilla (Murcia)	38,448	Rincón de Beniscornia, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D.ª Purificación Martí López	Camarena (Toledo)	38,438	Hoyo de Manzanares (Madrid), Unitaria.
D.ª Dolores Comellas Morral	Santa María de Oló (Barcelona)	38,400	Santa Margarita y Monjos (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Escolástica Deán Andradé	Trigás (Lugo)	38,000	Magazos, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Unitaria.
D.ª Ana Sabria Roig	Cistella (Gerona)	37,962	Torroella de Montgrí (Gerona), Sección Graduada.
D.ª Concepción Martín Quintano	Herrín de Campos (Valladolid)	37,950	Boadilla de Rioseco (Palencia), Unitaria número 2.
D.ª Joaquina Rodríguez Espa	Orgiva (Granada)	37,856	Las Veguetas, Ayuntamiento Güejar Sierra (Granada), Mixta.
D.ª Ascensión Ballarín Aquilué	Biscarrués (Huesca)	37,850; N.º E. 20.367	Banariés (Huesca), Mixta.
D.ª Ricarda Quijano Gómez	Mercadal (Santander)	37,850; N.º E. 21.590	Hinojedo, Ayuntamiento Suances (Santander), Unitaria.
D.ª Elisa Macía Fernández	Taitegui (Alava)	37,850; N.º E. 21.894	Ilarraza, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Mixta.
D.ª María Latorre Gasol	Torrelameo (Lérida)	37,767	Borjas Blancas (Lérida), Sección Graduada.
D.ª María Concepción Bech Cairol	Proval. de Salt (Gerona)	37,666	Riudellots de la Creu, Ayuntamiento Palol de Rebardit (Gerona), Mixta.
D.ª Encarnación Pascual Víu	Titaguas (Valencia)	37,597	Náquera (Valencia), Unitaria.
D.ª Edelmira Pena Puente	Couto (Pontevedra)	37,534	Riofrío, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Rosa Quevedo López	Sequero (Las Palmas)	37,512	San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria número 1.
D.ª María Antonia Arenal Alvarez	Albares de la Ribera (León)	37,434	Socuello, Ayuntamiento Castropodame (León), Mixta.
D.ª María Clarisa Seoane Couceiro	Yeba (Huesca)	37,325	Bragad, Ayuntamiento Censuras (Coruña), Unitaria.
D.ª Concepción Pedrerol Viñas	Alp (Gerona)	37,173	Aiguafreda (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Josefa Abella Sisto	Madarcos de la Sierra (Madrid)	37,036	Tomelloso (Ciudad Real),
D.ª Pura Ventura Jarque	Villahermosa (Teruel)	37,007	Gallur (Zaragoza), Unitaria número 3.
D.ª Lucía San Ginés González	Sámano (Santander)	36,850; N.º E. 20.077	Santullán, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Unitaria.
D.ª Ana María Cabrera Rosado	Montejaque (Málaga)	36,850; N.º E. 20.186	Ronda (Málaga),
D.ª Alejandra Felipe Gil	Alcocer (Guadalajara)	36,850; N.º E. 20.672	Taracena (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María del Carmen Morales Gómez	La Mota (Pontevedra)	36,856; N.º E. 20.837	Toedo, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Mixta.
D.ª Josefa Fernández Berzocana	Alcántara (Cáceres)	36,850; N.º E. 20.895	Torreorgaz (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Dolores González Laredo	Borela (Pontevedra)	36,850; N.º E. 21.208	Famelga, Ayuntamiento Cotovad (Pontevedra), Mixta.
D.ª Maximina Rodríguez y Rodríguez	Casablanca (Las Palmas)	36,850; N.º E. 21.271	Vega de San Mateo (Las Palmas), Sección Graduada.
D.ª María Ramona Pérez Vázquez	Candia (Lugo)	36,850; N.º E. 21.278	Saavedra, Ayuntamiento Begonte (Lugo), Mixta.
D.ª Felisa Gómez Domínguez	Sobrado (Orense)	36,850; N.º E. 21.384	Moreda, Ayuntamiento Monforte (Lugo), Unitaria.
D.ª María Carmen Casado Huerdo	San Martín del Mar (Oviedo)	36,850; N.º E. 21.474	Carda, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Carmen Castro Armesto	Santa Eulalia del Alto (Lugo)	36,850; N.º E. 21.577	Barreiros, Ayuntamiento Corgo (Lugo), Mixta.
D.ª Clementina Giráldez Ramos	Casiña (Pontevedra)	36,850; N.º E. 21.727	Bamio, Ayuntamiento Villagarcía de Arosa (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Eloisa Alvarez Candelario	Villaminaya (Toledo)	36,850; N.º E. 21.739	Illescas (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Gumersinda Vázquez Fernández	Navio (Orense)	36,850; N.º E. 21.930	Gomariz, Ayuntamiento Leiro (Orense), Unitaria.
D.ª María Amelia Lois Méndez	Santa Cecilia (Lugo)	36,850; N.º E. 22.064	San Pedro, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Mixta.

D.ª María Concepción Leis Alvarez ...	La Piedra (Coruña)	36,850; N.º E. 22.115	Cariño, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Unitaria número 1.
D.ª Florinda Nogueira Fos	Portela (Orense)	36,850; N.º E. 22.141	Verea, (Orense), Unitaria.
D.ª María Carmen Villasenín Pérez	Villalba-Couceiro (Coruña)	36,850; N.º E. 22.171	Erviñou, Ayuntamiento Buján (Coruña), Mixta.
D.ª Teresa Febrer Ruiz	Torrenostra (Castellón)	36,850; N.º E. 22.294	Villarreal (Castellón).
D.ª Julia Alfonso Degayón	Pozolorente (Albacete)	36,850; N.º E. 22.430	Port-Bou (Gerona), Sección Graduada.
D.ª Francisca Núñez Troncoso	Padroso (Pontevedra)	36,850; N.º E. 22.660	Carracido, Ayuntamiento Porriño (Pontevedra), Mixta.
D.ª Julia Alvarez Alvarez	Peñerudes (Oviedo)	36,850; N.º E. 22.877	Figarona, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D.ª Filomena Gutiérrez Turrillo	Mazarrón (Murcia)	36,847	Manzanares (Ciudad Real).
D.ª Carmen Vaamonde Fraga	Provisional de Hombre (Coruña)	36,825	Hombre, Ayuntamiento Puentedeume (Coruña), Unitaria.
D.ª Juliana Navarro Peña	Arenas de San Pedro (Avila)	36,790	Gerindote (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Caya Gómez Domingo	Valdezate (Burgos)	36,789	Fuentecén (Burgos), Unitaria número 1.
D.ª Isidra Elena González Aceña	Lastras del Pozo (Segovia)	36,767	Daganzo de Arriba (Madrid), Unitaria.
D.ª Remedios Vidal Llagaria	Benamer (Alicante)	36,603	Muro de Alcoy (Alicante), Sección Graduada.
D.ª María Jesusa Martínez Alonso	Premió (Oviedo)	36,597	Ferroñes, Ayuntamiento Llanera (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Natividad Martínez García ...	Laguardia (Alava)	36,031	Salas de los Infantes (Burgos), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Alonso Parada ...	Oleiros (Pontevedra)	36,009	Barreiras, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Ezequiela Ponce Solla	Vega de Ruiponce (Valladolid)	35,850	Bóveda de Toro (Zamora), Sección Graduada.
D.ª María Barranco Gracia	Villalba de Perejil (Zaragoza)	35,837	Tobed (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Estradera Cuenca	Excedente de la prov. de Alicante	35,624	Crevillente (Alicante).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Josefa Etchaverry Barrio	Ciérvana (Vizcaya)	35,618	Las Carreras, Ayuntamiento Abanto y Ciérvana, Unitaria número 2
D.ª María del Pilar Ramiro Yagüe	Fuentepelayo (Segovia)	35,490	Zamarramala (Segovia), Mixta
D.ª María de la Fuente Escalero	Torrefrades (Zamora)	35,407	Bermillo de Sayago (Zamora), Unitaria
D.ª Felisa Lafont Durán	Matillas (Guadalajara)	35,379	Espinosa de Henares (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María Gracia Rodríguez Gallardo ...	Barlovento (Tenerife)	34,951	Buenavista, Ayuntamiento Breña Alta (Tenerife), Unitaria
D.ª Dionisia Aurora Benavente Fernández	Provisional de Villamiel (Toledo)	34,896	Villamiel (Toledo), Unitaria
D.ª Angélica Zaragoza Rodríguez	Priandi (Oviedo)	34,685	Orusco (Madrid), Unitaria.
D.ª Milagros López Blanco	Cutián (Pontevedra)	34,606; N.º E. 9.936	Seijo, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), Unitaria núm. 3.
D.ª Elena Rego de la Torre	Vilarchao (Orense)	34,606; N.º E. 16.232	Lozoya (Madrid), Unitaria.
D.ª Evangelina Pérez Herrero	Cevico Navero (Palencia)	34,543	Montefrío (Granada), Unitaria número 3.
D.ª Pilar Benítez Navas	Ciudad Real	34,422; N.º E. 4.200	Aldea del Rey (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1.
D.ª Asunción Ochando González	Santas Martas (León)	34,422; N.º E. 7.820	Utiel (Valencia).
D.ª Angeles Fernández Lizcano	San Calixto (Córdoba)	34,374	Posadas (Córdoba), Unitaria número 3.
D.ª Adela de la Corte Espinosa	Cádiz	34,368	Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D.ª María de los Dolores Sánchez Navas.	Pedrera (Sevilla)	34,280	Río de la Miel, Ayuntamiento Nerja (Málaga), Mixta.
D.ª Amelia Calvo León	Castelló de Farfaña (Lérida)	34,096	Torreserena (Lérida), Unitaria.
D.ª María Carmen Rovira Sáenz	Picamoixons (Tarragona)	33,922	Olesa de Montserrat (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª María Teresa Aparicio Revenga	Quintana de los Prados (Burgos)	33,767; N.º E. 23.308	Sodupe, Ayuntamiento Gueñer (Vizcaya), Unitaria núm. 1.
D.ª María Purificación Bellver Prieto ...	Fresnillo de las Dueñas (Burgos)	33,767; N.º E. 23.370	Portillo (Valladolid), Unitaria número 2.
D.ª Laura Martínez Ruiz del Valle	Monforte de Lemos (Lugo)	33.767; N.º E. 23.782	Cañada de Calatrava (Ciudad Real): Unitaria número 1.
D.ª María Concepción Díaz Fernández ...	Casasimarro (Cuenca)	33.767; N.º E. 24.385	Yecla (Murcia).
D.ª Isabel Martín Angulo	Solarana (Burgos)	33,767; N.º E. 24.564	Nebreda (Burgos), Unitaria.
D.ª Esther López Núñez	Villardongo (Lugo)	33,767; N.º E. 24.805	Pedroso, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª Margarita Mari Torres	Santa Gertrudis (Baleares)	33.767; N.º E. 24.906	Ibiza (Baleares).
D.ª Isidra Remedios García López	Alegas (Lugo)	33,767; N.º E. 25.103	Villamor, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Anisia Lebrato Pérez	Villageriz de Vidriales (Zamora)	33,767; N.º E. 25.348	Bolaños del Campo (Valladolid), Unitaria.
D.ª Elisa Cortina Labad	Aniés (Huesca)	33,767; N.º E. 25.442	Villanúa (Huesca), Unitaria.
D.ª Manuela Alvarez Astorga	Villanueva (Coruña)	33,767; N.º E. 25.558	Pobladura de Luna, Ayuntamiento Láncara de Luna (León), Mixta.
D.ª Humbelina Alonso Carreño	Murias (Oviedo)	33,767; N.º E. 25.835	Cudillero (Oviedo), Sección Graduada.
D.ª María Covadonga Prado Díaz	Nieves (Oviedo)	33,767; N.º E. 25.880	Celles, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Pilar Riesco Clemente	Palacios de la Valduerna (León)	33,754	Villoria de Orbigo, Ayuntamiento Villarejo de Orbigo (León), Mixta.
D.ª Julia Valdivieso González	Benecidas (León)	33,680	Gálica y San Antón, Ayuntamiento Málaga (Málaga), Mixta «La Saleta».
D.ª Juana Emilia Palazuelos de Castro.	Adalia (Valladolid)	33,617	Villaverde de Medina (Valladolid), Unitaria.
D.ª Carlota Ortí Segarra	Proval. de Gaseráns (Gerona)	33,515	Santa Susana (Barcelona), Unitaria.
D.ª Concepción Alonso Díaz	Casendresin (Oviedo)	33,431	Tapia de Casariego (Oviedo), Unitaria número 2.
D.ª Luz Plaza Calatrava	Marchalillo (Almería)	33,245	Tabernas (Almería), Sección Graduada.
D.ª Manuela Mosqueira Mira	Allones (Coruña)	33,245	Cesullas, Ayuntamiento Cabana (Coruña), Mixta.
D.ª Alejandra Valverde Estebaranz	Bigastro (Alicante)	33,173; N.º E. 8.202	Nules (Castellón), Sección Graduada «Cervantes».
D.ª María Dalmau Llauro	Ultramort (Gerona)	33,173; N.º E. 9.106	Vilanant (Gerona), Unitaria.
D.ª Antonia Siles López	Bombardas (Almería)	33,090; N.º E. 20.762	Ceutí (Murcia), Sección Graduada.
D.ª Julia González de Prado	El Centenillo (Jaén)	33,090; N.º E. 21.389	Tejares, Ayuntamiento La Carolina (Jaén), Unitaria.
D.ª Angeles Castañera Rodríguez	Riosapero (Santander)	33,090; N.º E. 21.477	El Tojo, Ayuntamiento Camargo (Santander), Mixta.
D.ª María Concepción Ruiz-Coello Díaz.	Fuente de Cantos (Badajoz)	33,090; N.º E. 22.101	Varadero, Ayuntamiento Motril (Granada), Unitaria.
D.ª Ana María Fernández Pérez	Erines (Coruña)	33,087	Traviesas-Veira, Ayuntamiento Carral (Coruña), Mixta.
D.ª María de los Angeles Suárez Díaz	Armiello-Turón (Oviedo)	33,034	Ribono, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª María Galán Zamorano	Berlanga (Badajoz)	32,788	Posadas (Córdoba), Unitaria número 4.
D.ª Mariana Villegas López-Gijón	Torrevieja (Alicante)	32,780	Cieza (Murcia).
D.ª Francisca Salvat Sangenís	Provisional de Ulldecona (Tarragona)	32,708	San Saturnino de Noya (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª Isabel Concejo González	Paradinas (Segovia)	32,683	Rueda (Valladolid), Unitaria número 2.
D.ª Elisa Pérez Llerena	El Congosto (Cuenca)	32,680	Socuéllamos (Ciudad Real).
D.ª María Linde Ocón	Montillana (Granada)	32,645	Valderrubio, Ayuntamiento Pinos Puente (Granada), Unitaria número 2.
D.ª María Jesús Castilla y Polo	Marruecos	32,562	Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª María Perseveranda Maestro Díez	Olmillos de Sasamón (Burgos)	32,173	Salas de los Infantes (Burgos), Sección Graduada.
D.ª Emilia Neyado Escudero	Brozas (Cáceres)	32,090	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María de los Llanos García Miranda.	Rodeo Enmedio (Murcia)	31,767; N.º E. 24.263	Campillo del Esparragal, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D.ª Dolores Gutiérrez Menéndez	Vigo-Navia (Oviedo)	31.767; N.º E. 25.852	Quiloño, Ayuntamiento Castrillón (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Carmen Moar Vázquez	Villamayor (Coruña)	31,767; N.º E. 25.916	Pereira, Ayuntamiento Ordenes (Coruña), Mixta.
D.ª Gloria Galarza San Millán	Páganos (Alava)	31,431; N.º E. 26.410	Arechavaleta (Guipúzcoa), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Santos Sánchez	Los Narejos (Murcia)	31,431; N.º E. 27.312	Crevillente (Alicante).
D.ª Dolores Escribá Llesuy	San Juan de Viñofrescos (Lérida)	31,431; N.º E. 27.489	Figuerola de Orcau (Lérida), Unitaria.
D.ª Julia López Leal	Alhama (Murcia)	31,173	Campillo, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria núm. 2.
D.ª Filomena Hernández García	Calaf (Barcelona)	31,132	Malgrat (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª María Dolores Otaduy Vázquez	Alameda del Valle (Madrid)	31,090; N.º E. 20.282	Villamanta (Madrid), Unitaria.
D.ª María del Pilar Saro y Saro	Totero (Santander)	31,090; N.º E. 21.453	Santa María de Cayón (Santander), Unitaria.
D.ª Ana Aibet Marqués	Prov de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	31,042	Gélida (Barcelona), Unitaria número 2.

D.ª Carmen Moreno Granados	El Toboso (Toledo)	31,037		Argés (Toledo), Unitaria.
D.ª Isabel Lligoña Segarra	Castalla (Alicante)	31,007		Avinyonet (Barcelona), Unitaria.
D.ª Virginia García Herranz	Cañamero (Cáceres)	30,638		Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Ramírez González	Provisional de Cala del Moral (Málaga)	30,573		Olías, Ayuntamiento Málaga (Málaga), Unitaria.
D.ª Josefina Porto Pazos	Palmou (Pontevedra)	30,533		Cruces, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Luisa Gómez García	Baños de Graena (Granada)	30,105		Bailén (Jaén).
D.ª Jesusa Rodríguez González	Camesa (Santander)	30,007;	N. E. 17.491	El Dueso, Ayuntamiento Santoña (Santander), Mixta.
D.ª María del Pilar Sánchez Mañanes	Villafuerte (Valladolid)	30,007;	N.º E. 24.016	Herrera de Pisuerga (Palencia), Sección Graduada.
D.ª Engracia García Láiz	Cerezales del Condado (León)	30,007;	N.º E. 25.556	Boñar (León), Unitaria número 1.
D.ª Delfina Vázquez Milán	La Morera (Badajoz)	30,007;	N.º E. 25.862	Villafranca de los Barros (Badajoz).
D.ª Higinia Rodríguez López	Narros de Saldueño (Avila)	29,946		Crespos (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Agueda Ruiz Medina	Conil de la Frontera (Cádiz)	29,881		Berja (Almería), Sección Graduada.
D.ª María Julia Guruceaga Olaechea	Iciar (Guipúzcoa)	29,754		Ibarra (Guipúzcoa), Unitaria.
D.ª Bienvenida Portillo Berasátegui	Viloví (Barcelona)	29,746		Las Cabañas (Barcelona), Mixta.
D.ª Gloria García Lorenzo	Añobre (Pontevedra)	29,671;	N.º E. 26.006	Loimil, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Francisca J. Echevarría Imaz	Novés de Segre (Lérida)	29,671;	N.º E. 27.493	Peñíscola (Castellón), Unitaria número 3.
D.ª María Teresa Señorán Sánchez	Abades (Pontevedra)	29,588		Santeles, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Asunción Ortiz Alcántara	Huesa (Jaén)	29,430		Huetor Tajar (Granada), Unitaria número 3.
D.ª Fernanda Blasco Mendoza	Olivenza (Badajoz)	29,395		Olivenza (Badajoz).
D.ª Juliana Martínez Ramallo	Aldea del Fresno (Madrid)	29,377		Oropesa (Toledo), Sección Graduada.
D.ª María Concepción Torres López	Quintela de Lages (Lugo)	29,341		Villameije-Ribadeneira, Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
D.ª Marcelina María del Carmen Maestre Martí	Procede de la prov. de Valencia	29,271		Bechí (Castellón), Sección Graduada.
D.ª María Cinta Antón Solé	Perelló (Tarragona)	29,270		Benicarló (Castellón), Sección Graduada.
D.ª Herminia Villot Canal	Trasiglesia (Orense)	29,189		Cornoces, Ayuntamiento Amoeiro (Orense), Mixta.
D.ª Pilar García Estremiana	Guadalajara	29,127		Villanueva de la Serena (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María del Carmen Rodríguez Dosouto.	Anzuola (Guipúzcoa)	29,090;	N.º E. 21.731	La Arboleda, Ayuntamiento San Salvador del Valle (Vizcaya), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Montes Bentrón	Ribocias (Pontevedra)	29,090;	N.º E. 22.223	Carcacía, Ayuntamiento Padrón (Coruña), Unitaria.
D.ª Felisa Fierro Palmero	Castrillo de Villavega (Palencia)	29,090;	N.º E. 22.341	San Cebrián de Campos (Palencia), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Alonso Blanco	Carasa (Santander)	29,007;	N.º E. 19.124	Bárcena de Cicero (Santander), Unitaria.
D.ª Francisca Martín Bueno	Casares (Málaga)	29,007;	N.º E. 25.456	Cártama (Málaga), Unitaria número 1.
D.ª Teodora Prieto Prada	Santa María de Saroco (Orense)	28,845		Socuéllanos (Ciudad Real)—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Francisca López Ruiz	Sanchosolo (Vizcaya)	28,813		Noceco, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos), Mixta.
D.ª Conrada Peña Rojas	Aledo (Murcia)	28,792		Estación de Moreda, Ayuntamiento Moreda (Granada), Unitaria.
D.ª María Concepción Cabello Jiménez	Quer (Guadalajara)	28,614		Valdeaveruelo (Guadalajara), Mixta.
D.ª Augusta Francisca Gómez Martín	Zalamea de la Serena (Badajoz)	28,588		Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª Carmen González Rodríguez	(Sotomayor (Orense)	28,436		Santa Ana, Ayuntamiento Pereiro de Aguiar (Orense). Mixta.
D.ª Aurelia Sangenís Folch	Manresa (Barcelona)	28,345		Roda de Bará (Tarragona), Unitaria.
D.ª María Carmen González Fernández.	Agilde-San Claudio (Coruña)	28,305		Orol (Lugo), Unitaria.
D.ª Presentación Hernández Martín	Lorquí (Murcia)	28,303		Crevillente (Alicante).
D.ª Rosario Garrido Valero	Poblado Colinas (Sevilla)	28,292		Aznalcollar (Sevilla), Unitaria número 3.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Dolores Baeza Gil	Callosa de Segura (Alicante)	28,257	Callosa del Segura (Alicante), Unitaria «Barriada de la Cruz».
D.ª Catalina D. Moreno López	Los Noguerones (Jaén)	28.094	Alcaudete (Jaén), Unitaria número 9.
D.ª Ana Hoyas Valencia	Santa Marta de Magasca (Cáceres)	28,007; N.º E. 23.377	Cabanillas de la Sierra (Madrid), Unitaria.
D.ª Primitiva Real Fernández	Almodóvar del Pinar (Cuenca)	28,007; N.º E. 24.433	Carboneras de Guadazaón (Cuenca), Unitaria número 3.
D.ª Angelina Garzón Luengo	Villasdardo (Salamanca)	28,007; N.º E. 24.606	Picones, Ayuntamiento Encinasola de los Comendadores (Salamanca), Mixta.
D.ª Marina Veloso Fernández	San Juan de Louredo (Orense)	28,007; N.º E. 25.201	Queiroás, Ayuntamiento Allariz (Orense), Mixta.
D.ª Rosa Guirao Liébana	Lendínez (Jaén)	28,007; N.º E. 25.849	Torredonjimeno (Jaén).
D.ª Emilia Isabel Gascón Laboreo	Blesa (Teruel)	27,671	Pedrola (Zaragoza), Unitaria.
D.ª María del Carmen Rodríguez Tuda	Moraleja de Sayago (Zamora)	27,669	Monte de la Reina, Ayuntamiento Toro (Zamora), Mixta.
D.ª Ignacia Remolina Pando	Morata de Tajuña (Madrid)	27,422	Gargantilla de Lozoya (Madrid), Unitaria.
D.ª Dolores Gazo Naval	Grao de Burriana (Castellón)	27,090; N.º E. 20.016	Benalup de Sidonia, Ayuntamiento Medina Sidonia (Cádiz), Unitaria número 2.
D.ª M.ª del Carmen Domínguez Mayoral.	Moraleja (Cáceres)	27,090; N.º E. 21.465	Torreorgaz (Cáceres), Unitaria número 3.
D.ª Carmen Amado Montero	Puente del Puerto-Camariñas (Coruña)	27,090; N.º E. 22.407	Perbes, Ayuntamiento Miño (Coruña), Unitaria.
D.ª María Míguez Rodríguez	Traba (Coruña)	26,920; N.º E. 26.985	Adragonte, Ayuntamiento Paderne (Coruña), Mixta.
D.ª Modesta Cordeiro Solla	Redondo (Pontevedra)	26,920; N.º E. 27.522	Aldán, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Unitaria número 1.
D.ª Amalia Romero García	Santa Amalia (Badajoz)	26,918	Fuerte del Rey (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Catalina Vives Villarroel	Ubeda-Pinoso (Alicante)	26,809	La Olmeda de las Fuentes (Madrid), Unitaria.
D.ª Felisa Varona Fernández	Torresandino (Burgos)	26,539	Fresnedo, Ayuntamiento Merindad Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
D.ª Aurora Gallo Rodríguez	Alceda (Santander)	26,487	Vargas, Ayuntamiento Puente Viesgo (Santander), Unitaria.
D.ª Josefa Aguirre Castillón	Beranuy (Huesca)	26,456	Graus (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Lydia Iglesias Lamas	Friujo (Pontevedra)	26,122	Sobrada-Mosteiro, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Mouriño Pérez	Riomolinos (Orense)	26,090	Tamagos, Ayuntamiento Verín (Orense), Mixta.
D.ª María Fernández Zapata	Excedencia especial por casada	26,024	San Esteban de la Sierra (Salamanca), Unitaria número 1.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Margarita Pérez Fernández	La Cumbre (Cáceres)	26,007	Villanueva del Rosario (Málaga), Sección Graduada.
D.ª María Amparo Fernández Fernández.	Relea de la Loma (Palencia)	25,750	Torquemada (Palencia), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Martínez Sánchez.	Carlet (Valencia)	25,727	Lorquí (Murcia), Unitaria número 3.
D.ª Juana Espinosa Hernández	Villanueva del Segura (Murcia)	25,505	Cieza (Murcia).
D.ª María Gloria Monzonís Solanich	Excedente de la provincia de Valencia	25,314	Palomar (Valencia), Unitaria.
D.ª Isabel Zurdo Sánchez	El Arco (Salamanca)	25,280	Paradinas de San Juan (Salamanca), Unitaria.
D.ª Juana Ana Beltrán Domenech	Inca (Baleares)	25,256	Inca (Baleares).
D.ª Joaquina Ramos Rodríguez	Prado (León)	25,192	Salgueira, Ayuntamiento Monterrey (Orense), Mixta.
D.ª Francisca Monasterio González	Carlet (Valencia)	25,173; N.º E. 9.193	Requena (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Teodora Bartolomé Sanz	Corral de Ayllón (Segovia)	25,173; N.º E. 9.967	Aldealengua de Santa María (Segovia), Unitaria.
D.ª María Rasero Pardo	Almonaster la Real (Huelva)	25,120	Higuera la Real (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª Elvira González López	Hoyo de Pinares (Avila)	25,090	Cebreros (Avila), Sección Graduada.
D.ª Consuelo Bacelar Atrio	Jacebanes (Orense)	25,007	Espinoso, Ayuntamiento Cartelle (Orense), Unitaria.
D.ª Presentación Luna Elías	Cretas (Teruel)	24,979	Albalate del Arzobispo Teruel), Sección Graduada.

D.ª Amparo Dopazo Magán	Troitosende (Coruña)	24,920	Costa, Ayuntamiento Rois (Coruña), Unitaria.
D.ª Carmen de Caso de Caso	Piloñeta (Oviedo)	24,772	La Ara, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª Angeles Vergara Fernández	San Martín de Lodón (Oviedo)	24,723	Villazón, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Carmen Lomba Toimil	Sordos (Orense)	24,685	Martiñán, Ayuntamiento Bande (Orense), Mixta.
D.ª Paula de Pedro Villorejo	Villimer (León)	24,539	Camporredondo (Valladolid), Unitaria.
D.ª Felisa Ruiz Lafuente	Valmadrid (Zaragoza)	24,375	Utiel (Valencia).
D.ª Ana Blanco Ferrero	Robledo de Chavela (Madrid)	24,260	Fuentes de Ropel (Zamora), Sección Graduada.
D.ª Rosa Ferrer Diego	Jávea (Alicante)	24,007; N.º E. 24.733	Gata de Gorgos (Alicante), Unitaria número 1.
D.ª María Cleofé González Herrera	Miñón de Santibáñez (Burgos)	24,007; N.º E. 25.514	Santbáñez Zarzaguda (Burgos), Unitaria.
D.ª Hermindina Alvarez Alvarez	Torrebarrio de Abajo(León)	24,007; N.º E. 25.750	Villavente, Ayuntamiento Valdefresno (León), Mixta.
D.ª María Soledad Rivero del Castillo	Villamayor de Santiago (Cuenca)	24,007; N.º E. 25.877	Huete (Cuenca), Sección Graduada.
D.ª Abilia Yáñez Gil	Oriñón (Santander)	23,857	Alberique (Valencia), Sección Graduada.
D.ª María Jiménez Ruiz	Caniles (Granada)	23,802	Búcor, Ayuntamiento Pinos Puente (Granada), Mixta.
D.ª Gloria Gómez García	Archidona (Málaga)	23,703	Torredonjimeno (Jaén).
D.ª Angeles Villarias Valle	Cordovero (Oviedo)	23,671	La Arena, Ayuntamiento Soto del Barco (Ovedo), Unitara número 3.
D.ª Sofía Mosquera Miranda	Vilella (Coruña)	23,090	La Garita, Ayuntamiento Puentes de García Rodríguez (Coruña), Mixta.
D.ª Enedina Ferrero Ferrero	Alba de Cerrato (Palencia)	22,979	Villabrágima (Valladolid), Unitaria.
D.ª Dolores García Guzmán	Villafranca de Córdoba (Córdoba)	22,785	Llerena (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Magdalena Balzola Peso	Olaso -Izarraitz (Guipúzcoa)	22,621	Andatza-Aristerrazu, Ayuntamiento Aya (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª María del Carmen Benito García	Villanueva de Alcorcón (Guadalajara)	22,465	Escalona (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Petra García Jiménez	Zarza de Alange (Badajoz)	22,348	Jerez de los Caballeros, Badajoz).
D.ª Vicenta Lozano Zuza	Excedente de la provincia de Pontevedra	22,306	Riomayor-Santa Cristina, Ayuntamiento Vilaboa (Pontevedra), Mixta.
D.ª Aurora Ortiz Cornejo	Cox (Alicante)	22,297	Callosa de Segura (Alicante), Unitaria «Barrio de Lucas».
D.ª Paula Artola Ondarra	Bolibar (Guipúzcoa)	22,007; N.º E. 24.566	Escoriaza (Guipúzcoa), Unitaria.
D.ª Pilar Torres Dios	Covelo (Pontevedra)	22,007; N.º E. 27.020	Rouxique, Ayuntamiento Sanjenjo (Pontevedra), Mixta.
D.ª Teresa Lago Rivera	Río Losa (Burgos)	21,976	Zaldívar (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Adelina Vega Sánchez	Herrerías de Valcarce (León)	21,807	La Portela de Valcarce, Ayuntamiento Vega de Valcarce (León), mixta.
D.ª Antonia Salvia Torres	Cervera (Lérida)	21,754	Palay de Anglesola (Lérida), Unitaria número 2.
D.ª Jesusa Espinel Alvarez	El Hornillo (Avila)	21,677	Benifairé de les Valls (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª María Josefa Morales García	El Barrio (Avila)	21,671; N.º E. 26.708	Villar de Corneja (Avila), Mixta.
D.ª Justa Gómez Cubillas	Santa Marta (Badajoz)	21,671; N.º E. 27.500	Valverde de Mérida (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª María Dolores Domínguez Jorge	Lanzarote (Las Palmas)	21,669	El Angel, Ayuntamiento Marbella (Málaga), Mixta.
D.ª M.ª de la Concepción Llavona Hevia.	Excedente de la provincia de Oviedo	21,663	Brañes, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Mixta.
D.ª Africa Vázquez Moreno	Pedrazales (Zamora)	21,619	Puebla de Cazalla (Sevilla), Sección Graduada «Santa Ana».
D.ª Elena Barahona Gutiérrez	Provisional de Arcones (Segovia)	21,292	Huerta, Ayuntamiento Arcones (Segovia), Mixta.
D.ª Ana María González Terrero	Caulina (Cádiz)	21,088	Bornos (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D.ª María Vidal Payá	Onil (Alicante)	21,007	Castalla (Alicante), Sección Graduada.
D.ª Carmen Filgueira Freire	Tomonde (Pontevedra)	20,920; N.º E. 27.210	Isamil, Ayuntamiento Moaña (Pontevedra), Mixta.
D.ª María del Carmen Barros Vieitez	Frades (Pontevedra)	20,920; N.º E. 27.689	Sayans, Ayuntamiento Moraña (Pontevedra), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Alvaro Planelles	Dolores (Alicante)	20,802	Valsaín, Ayuntamiento San Ildefonso (Segovia), Unitaria.
D.ª Severiana Moreno Orozco	Caracenilla (Cuenca)	20,626	Huete (Cuenca), Sección Graduada.
D.ª Carmen Báguena García	Sotresgudo (Burgos)	20,345	Rincón de Soto (Logroño), Sección Graduada.
D.ª Primitiva Martínez Moreno	Bárig (Valencia)	20,344	Pedralba (Valencia), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Ramona Cortiñas Cal	Aldea de Abajo (Lugo)	20,250	Faro, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Mixta.
D.ª Angela Díaz Sánchez	Fuente Olmedo (Valladolid)	20,248	Mota del Marqués (Valladolid), Sección Graduada.
D.ª María Anievas Aragón	Procede de la provincia de Valladolid	20,178	Vidania (Guipúzcoa), Unitaria.
D.ª Amada Arencibia Rodríguez	Barranco del Pinar (Las Palmas)	20,135	Lechucilla, Ayuntamiento Vega de San Mateo (Las Palms), Unitaria.
D.ª Carmen Fernández Hidalgo	Lupiana (Guadalajara)	20,132	Masalavés (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Agustina García Rebollo	Cantoral de la Peña (Palencia)	20,106	Otañes, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Sección Graduada.
D.ª María del Rosario Aguilera Arias	Excedencia especial de casada	20,000	Espejo (Córdoba), Sección Graduada «San José».—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Prudencia Ariza Crespo	La Felipa (Albacete)	19,671	La Gineta (Albacete), Sección Graduada.
D.ª Florencia Pilar Redondo Mena	Excedencia especial de casada	19,659	Santa Ana (Cáceres), Unitaria.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Dolores López Eguileta	Argómaniz (Alava)	19,551	Aguileta, Ayuntamiento Alegría (Alava), Mixta.
D.ª Francisca Requena Reche	Oria (Almería)	19,472	Oria (Almería), Unitaria número 1.
D.ª Socorro González Suárez	Villamarco (León)	19,442	Villadangos (León), Unitaria.
D.ª María Amparo Mena Mena	Berzocana (Cáceres)	19,383	Santa Ana (Cáceres), Unitaria.
D.ª María Dolores Couceiro Vázquez	Buria (Coruña)	19,353	Cullergondo-Meangos, Ayuntamiento Abegondo (Coruña), Mixta.
D.ª Marta Polo Hervás	Corral de Calatrava (Ciudad Real)	19,292	Almagro (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Lourdes Sanz Rubinat	San Martí de Maldá (Lérida)	19,285; N.º E. 29.186	Castelló de Farfaña (Lérida), Unitaria.
D.ª María Dolores Alonso Puente	Ferreros de Sanabria (Zamora)	19,285; N.º E. 29.874	Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), Unitaria número 1.
D.ª Adelaida Fernández Gutiérrez	Castrobol (Valladolid)	19,271	Mayorga de Campos (Valladolid), Sección Graduada.
D.ª María Enedina Cortina Alvarez	Ardisana (Oviedo)	19,264	Logrezana, Ayuntamiento Carreño (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Dolores Vélez Ramos	Mansilla de Burgos (Burgos)	19,250; N.º E. 29.249	Castil de Peones (Burgos), Unitaria.
D.ª María Luz Ruiz de Zuazo García	Ogueta (Burgos)	19,250; N.º E. 29.704	Araya, Ayuntamiento Aspárrena (Alava), Unitaria núm. 2.
D.ª Alicia Fresno Maluenda	Triste (Huesca)	19,243; N.º E. 29,302	La Almunia (Zaragoza), Sección Graduada.
D.ª Amalia Gutiérrez-Solana Villasante.	Barcenillas de Cerezos (Burgos)	19,243; N.º E. 30.194	Azpilgoeta, Ayuntamiento Motrico (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª Milagros González Regadera	Garbajosa (Guadalajara)	19,229; N.º E. 29.869	Yebes (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Angela Izquierdo Vizán	Sanchogómez (Salamanca)	19,229	Martín de Yeltes (Salamanca), Sección Graduada. Mixta.
D.ª Esther Domínguez Lorenzo	Santa María (Orense)	19,222	Paredes del Pao, Ayunt Gomesende (Orense), Mixta.
D.ª Elena Mata Blanco	Santiagomillas (León)	19,213	Toral de los Vados (León), Sección Graduada.
D.ª Leonor Cordero Losada	Castroclabón (León)	19,147	Paladinos del Valle, Ayuntamiento Torre del Valle (Zamora), Mixta.
D.ª Rufina Higueras Higueras	Valdemoro de la Sierra (Cuenca)	19,133; N.º E. 30.357	Alcantud (Cuenca), Unitaria.
D.ª Victoria Arcas Patiño	Torres (Coruña)	19,133; N.º E. 30.391	Simou, Ayuntamiento Mugardos (Coruña), Mixta.
D.ª Margarita Vázquez Sarasola	Villanueva-Teverga (Oviedo)	19,119	Agüeras, Ayuntamiento Quirós (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Rosario Ortega Sánchez	Santiago (Oviedo)	19,112	Pulide, Ayuntamiento Castrillón (Oviedo), Mixta.
D.ª Gloria Vidal Martí	Can Cartró (Barcelona)	19,090	Montseny (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Dolores Polo Ruiz	Cava (Lérida)	18,979	Fondón (Almería), Unitaria número 2.
D.ª María Luz Núñez Bravo	Navárniz (Vizcaya)	18,925	Altamira, Ayuntamiento Busturia (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Esperanza Vasco Mestre	Medina de las Torres (Badajoz)	18,920	Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª Paulina Borobia del Campo	Provisional de El Burgo de Ebro (Zaragoza	18,848	Terrer (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Carmen Perís Carnana	El Brosquil-Cullera (Valencia)	18,622	Alfarp (Valencia), Unitaria número 1.

D.ª Isabel Moreno Pallí	Provisional de Vilamalla (Gerona)	18,619		Vallbona (Barcelona), Unitaria.
D.ª Montserrat Ardevol Birbe	Excedente de la provincia de Lérida	18,521		Catllar (Tarragona), Unitaria.
D.ª Carmen Mullor García	Instinción (Almería)	18,511		Terque (Almería), Unitaria número 1.
D.ª María Valera Parrilla	Castellar de Santiago (Ciudad Real)	18,306		Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Angela Sarasá Lasierra	Provisional de Aguilón (Zaragoza)	18,240		Villarreal del Huerva (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Eugenia Cascos Díaz	Excedencia especial de casada	18,154		Oliva de la Frontera (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Carolina Díez Díez	Comillas (Santander)	19,090		Soto y Amio (León), Mixta.
D.ª Adoración Gil Cruz	Excedente de la provincia de Tenerife	18,045		Roque Negro, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Mixta.
D.ª María del Carmen Muñoz de Aloza	Almadraba de Cabo de Gata (Almería)	18,007;	N.º E. 24.329	Alhama de Murcia (Murcia), Unitaria número 2.
D.ª María Velasco Ana	Alcaudete de la Jara (Toledo)	18,007;	N.º E. 25.245	Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Unitaria número 3.
D.ª Guadalupe Martínez Herrero	Villalba de Guardo (Palencia)	18,007;	N.º E. 30.462	Herrera de Pisuerga (Palencia), Sección Graduada.
D.ª Aurora del Río Maeso	Provisional de Zaragoza	18,000		Santed (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Cecilia Villanueva de la Fuente	Excedente de la provincia de Oviedo	17,905		Linares, Ayuntamiento Proaza (Oviedo), Unitaria.
D.ª Teresa Almeida Sánchez	Huertas del Palmar (Las Palmas)	17,889		Mocanal, Ayuntamiento Valverde (Tenerife), Unitaria número 1.
D.ª Carmen Corriente Colorado	Limones (Granada)	17,855		Puerto Lope, Ayuntamiento Moclín (Granada), Mixta.
D.ª Dolores Torres Martos	Santiago de Calatrava (Jaén)	17,806		Doña Mencía (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª Sara Henar Gregorio	Villalonga de Ter (Gerona)	17,785		Conchel, Ayuntamiento Selgua (Huesca), Unitaria.
D.ª Carmen Palomino Valcárcel	Vivel del Río (Teruel)	17,753		Martín del Río (Teruel). Unitaria.
D.ª María Graciela Moral Fernández	Provisional de Bejés (Santander)	17,694		Beranga, Ayuntamiento Hazas en Cesto (Santander), Unitaria.
D.ª Aurora Safont Fernández	Buen Suceso (Oviedo)	17,686		Marrón, Ayuntamiento Ampuero (Santander), Unitaria.
D.ª María Inés Testera Urresti	Excedente de la prov. de Alava	17,673;	N.º E. 24.471	Ugare de Múgica, Ayuntamiento Múgica (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Segunda Pérez Moro	Excedente especial por casada	17,673;	N.º E. 25.267	Sosuéllamos (Ciudad Real).
D.ª María Manuela Lorenzo San Román.	Ferreras de Abajo (Zamora)	17,671		Benegiles (Zamora), Unitaria.
D.ª María Concepción García de Paredes Alvarez	Los Blanquitos (Tenerife)	17,596		Cuevecitas, Ayuntamiento Candelaria (Tenerife), Mixta.
D.ª María Asunción Escartín Lapeña	Huerto (Huesca)	17,537		Ansó (Huesca), Unitara número 1.
D.ª Teresa Muñoz Ruiz	Marmolejo (Jaén)	17,505		Pegalajar (Jaén), Unitaria número 5.
D.ª María Luz García Gudín	Paredes (Oviedo)	17,503		Castañedo, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D.ª Julia Diezhandino Abarquera	Carrión de los Condes (Palencia)	17,489		La Encina (Salamanca), Unitaria.
D.ª Corina Pérez Martín	Sabina (Tenerife)	17,460		Espantacuervos, Ayuntamiento Breña Alta (Tenerife), Mixta.
D.ª María Candelas Martín García	Vegafría (Segovia)	17,428		Campaspero (Valladolid), Sección Graduada.
D.ª Josefa López Pérez	Frechilla de Almazán (Soria)	17,193		Quel (Logroño), Sección Graduada.
D.ª María del Rosario Gasso García	Excedente especial por casada	17,118		Fuente la Higuera (Valencia), Unitaria número 2.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Dolores López Pardo	Corga (Orense)	17,090;	N.º E. 21.962	Villarino Das Poldras, Ayuntamiento Sandianes (Orense), Mixta.
D.ª Catalina Barba del Barrio	Moraleja de Abajo (Murcia)	16,890		Carbonero el Mayor (Segovia), Sección Graduada.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Collado Serrano	Gergal (Almería)	16,788		Salinas, Ayuntamiento Dalias (Almería), Mixta.
D.ª Enriqueta Castroviejo Santolaya	Excedente de la provincia de Logroño	16,760		Madridejos (Toledo), Sección Graduada.
D.ª Pilar Carrascosa Montero	Dólar (Granada)	16,728		Ventas de Huelma (Granada), Unitaria.
D.ª Pilar Embuena Vázquez	Loranza del Campo (Cuenca)	16,584;	N.º E. 20.491	Cerceda, Ayuntamiento El Boalo (Madrid), Unitaria.
D.ª Pilar Jesusa Llamazares Morán	Posadilla de la Vega (León)	16,584;	N.º E. 26.916	Riego de la Vega (León), Unitaria.
D.ª María Magdalena Pérez Borobio	Almazul (Soria)	16,436		Monteaguado de las Vicarias (Soria), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Celia Fórneas Basteiro	Padrón (Lugo)	16,444	Lastra Regolada, Ayuntamiento Baleira (Lugo), Mixta.
D.ª Estrella Nieto Menéndez	Villandás (Oviedo)	16,432	Rañeces, Ayuntamiento Las Regueras (Oviedo). Mixta.
D.ª Angeles Cantalapiedra Cantalapiedra.	Moraleja de Cuéllar (Segovia)	16,426	Villanueva de Duero (Valladolid), Unitaria.
D.ª Victoria Pascual Illán	Muga de Alba (Zamora)	16,422; N.º E. 25.504	San Marcial (Zamora), Unitaria.
D.ª María Asunción Urbón Armero	Villacuende (Palencia)	16,422; N.º E. 29.741	Villelga (Palencia), Mixta.
D.ª María Luisa Betrán López	Marcén (Huesca)	16,422; N.º E. 29.891	Esquedas (Huesca), Mixta.
D.ª Celsa Núñez González	Sobrado (Orense)	16,422; N.º E. 29.933	Viñoás, Ayuntamiento de Ramiun (Orense), Unitaria.
D.ª Angela Peyrón Moreno	Aiguamurcia (Tarragona)	16,422; N.º E. 30.457	Monistrol de Calders (Barcelona), Unitaria.
D.ª Isabel García Sánchez	Villagarcía de la Torre (Badajoz)	16,383	Arroyo de San Servan (Badajoz), Unitaria número 4.
D.ª Ramona Serrano Rubio	Génave (Jaén)	16,379	Puente de Génave (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª Ana Sánchez y Sánchez	Navarredonda (Avila)	16,351	Narros del Castillo (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Ana Calp Juan	Santa Magdalena de Pulpís (Castellón)	16,339	Almenara (Castellón), Unitaria número 1.
D.ª Felisa Sanz Cubo	Pinarejos (Segovia)	16,298	Zarzuela del Pinar (Segovia), Sección Graduada Mixta.
D.ª Cesárea García Guevara	Calzada de Béjar (Salamanca)	16,120	Palomares de Béjar (Salamanca), Mixta.
D.ª Josefa Loira Ogando	Excedente de la provincia de Orense	16,077	Villardiegua de la Ribera (Zamora), Unitaria.
D.ª Joaquina Herrero Pellón	Gandarilla (Santander)	16,030	Barcenaciones, Ayuntamiento Reocín (Santander), Unitaria.
D.ª Dolores Prieto Gil	Excedente de la provincia de Huelva	15,699	Bornos (Cádiz), Sección Graduada.
D.ª Avelina Lorenzo Rey	Carradelo (Pontevedra)	15,608	Piñeiro, Ayuntamiento Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
D.ª Margarita Ruiz Camacho	Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)	15,605	Cuarto Departamento, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria.
D.ª Justina Jiménez Martín	Villatoro (Avila)	15,527	Cebreros (Avila), Sección Graduada.
D.ª Isabel Teresa Betancor Carrillo	Agaete (Las Palmas)	15,422	Arbejas, Ayuntamiento Artenara (Las Palmas), Mixta.
D.ª Carmen Vázquez Campos	Excedente de la provincia de Huelva	15,355	Cumbres Mayores (Huelva), Sección Graduada.
D.ª Asunción Esteve Campello	Cañadas de Don Ciro (Alicante)	15,334	Albatera (Alicante), Unitaria número 3.
D.ª Josefa Gabriel Martínez	El Cubillo (Albacete)	15,288	Chinchilla (Albacete), Sección Graduada.
D.ª Sebastiana Menor Torralba	Provisional de Manises (Valencia)	15,182; N.º E. 23.377	Pedralva (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª María Luisa del Caño Vázquez	Folgoso-Penedo (Orense)	15,182; N.º E. 30.626	Souto, Ayuntamiento Castrelo de Miño (Orense), Mixta.
D.ª Encarnación Sosa Rodríguez	Meijido-Freires (Coruña)	15,140	Freires, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Mixta.
D.ª Ana María Sánchez Rodríguez	Caunedo (Oviedo)	15,126; N.º E. 30.592	Puerto de Vega, Ayuntamiento Navia (Oviedo), Unitaria número 2.
D.ª Josefina Alcayna Alarcón	La Hojilla (Almería)	15,126; N.º E. 30.647	Alhama de Murcia (Murcia), Sección Graduada.
D.ª Elena Gil López	Villaralto (Córdoba)	15,084	Añora (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª María Consuelo Almagro Rodríguez.	Casasimarro (Cuenca)	15,007; N.º E. 25.607	Casasimarro (Cuenca), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Pantrigo Antúnez	Jaramillo de la Fuente (Burgos)	15,007; N.º E. 30.700	Moraleja (Cáceres), Unitaria número 5.
D.ª María Luz Amigo García	Drada (Lugo)	15,007; N.º E. 31.208	Trasanquelos, Ayuntamiento Cesuras (Coruña), Mixta.
D.ª Milagro Rivero Vega	San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas)	15,007; N.º E. 31.262	Los Lomitos, Ayuntamiento Firgas (Las Palmas). Unitaria.
D.ª Isidra Sáenz Garrido	La Nava de Santiago (Badajoz)	14.997	Aldea del Cano (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Purificación Iribarne Moreno	Marchal (Almería)	14,869	Ruescas, Ayuntamiento Almería (Almería), Mixta.
D.ª Pilar Puig Minguet	Palou (Lérida)	14,848	Torregrosa (Lérida), Sección Graduada.
D.ª Cecilia Barreto Quiroga	Zarracos (Orense)	14,834; N.º E. 31.262/51	Meri, Ayuntamiento Junquera de Ambia (Orense), Mixta.
D.ª María Crespo Iglesias	Coto (Orense)	14,834; N.º E. 31.262/91	Real y Porto, Ayuntamiento Rubiana (Orense), Unitaria.
D.ª Francisca de Paula López Magaña	Silió (Santander)	14,792	Arenas de Iguña (Santander), Unitaria.

D.ª Nicasia Sánchez Loro	Campo-Lugar (Cáceres)	14,680	Zorita (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Leal Sanabria	Ulfe (Lugo)	14,671; N.º E. 18.292 bis	Villaquinta, Ayuntamiento Carballedo (Lugo), Mixta.
D.ª María de los Milagros Banta Alberni.	Fuente-Piedra (Málaga)	14.671; N.º E. 26.668	R] Mimbral, Ayuntamiento Jerez de la Frontera (Cádiz), Mixta.
D.ª Eneida Isidora Pérez García	Caleta del Cebo (Las Palmas)	14,591	Cabo Verde, Ayuntamiento Moya (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Victorina Margarita Rubio Alija	Villaestrigo (León)	14,588	Cebrones del Río (León), Unitaria.
D.ª María García Serrano	Encinares (Avila)	14,535	Carrascalejo, Ayuntamiento Santa María de los Caballeros (Avila), Unitaria.
D.ª Caridad Sánchez Blanco	San Esteban de la Sierra (Salamanca)	14,426	Cubo de Don Sancho (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª María del Carmen Blanco Cortizo	Val (Pontevedra)	14,424	Noceda de Abajo, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Carmen Rodríguez Berenguer	Comillas (Santander)	14,422	Cequelinos, Ayuntamiento Arbo (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Victoria Padrino Arribas	Provisional de San Andrés de Luena (Santander)	14,391	Palma de Gandía (Valencia), Sección Graduada.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Concepción Pérez Julve	Torres de Albarracín (Teruel)	14,359	Villalba Baja (Teruel), Unitaria.
D.ª Herminia de la Obra Martínez	Miralrío (Guadalajara)	14,339; N.º E. 28.100	Corral de Almaguer (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Rosa Urzainqui Urrutia	Valtierra (Navarra)	14,339; N.º E. 28.402	La Llana, Ayuntamiento Ejea (Zaragoza), Mixta.
D.ª Trinidad Nevado Escudero	Belén-Trujillo (Cáceres)	14,007	Aldeanueva de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Josefa R. Pérez Ortega	Tiagua (Las Palmas)	13,955	Castillo Romera], Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
D.ª María Luz Sediles Castro	Provisional de Tobed (Zaragoza)	13,852	Monterde (Zaragoza), Unitaria número 1.
D.ª Juana Díaz Castillo	Almadrones (Guadalajara)	13,736; N.º E. 32.125	Cañizar (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María Dolores Grande Ramos	Provisional de Parrillas (Toledo)	13,736 N. 12 bis Op. 1954	Casavieja (Avila), Sección Graduada.
D.ª Inés Rodríguez Gutiérrez	Odena (Barcelona)	13,708	San Antonio de Vilamajor (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Alvarez Alvarez	San Roque (Oviedo)	13,671	Cardiñuezo, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
D.ª Albina Soto Cabezón	Letux (Zaragoza)	13,634	Trasmoz (Zaragoza), Unitaria.
D.ª María Rovira Pagés	Excedente de la provincia de Lérida	13,553	Cal Rubio, Ayuntamiento Santa Margarita y Monjos (Barcelona), Mixta.
D.ª Adoración Fernández Gallego	Cabañas de Valencia (León)	13,422	El Paso (Tenerife), Unitaria número 1.
D.ª María del Pilar Herrera Fernández	Viana de Jadraque (Guadalajara)	13,285	Alcalá de Chivert (Castellón), Sección Graduada.
D.ª María de los Dolores Córdoba del Amo	Provisional de Madrid	13,284	Oteruelo del Valle (Madrid), Unitaria número 1.—SIN CONSUMIR PLAZA.
D.ª Bertila Martín Garzarán	Villarroya del Campo (Zaragoza)	13,090	Cicero, Ayuntamiento Bárcena de Cicero (Santander), Unitaria.
D.ª Josefina Hernández Gavín	Fraella (Huesca)	13,058	Buñales, Ayuntamiento Tabernas del Isuela (Huesca), Mixta.
D.ª María Teresa Losada Rodríguez	Taboada dos Freires (Lugo)	13,051	Portas, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
D.ª María Blanca Carbajo Manteca	Manzanal de Arriba (Zamora)	13,041	Villalba de la Lampreana (Zamora), Unitaria número 2.
D.ª Luzdivina Suárez Miranda	Pontigón (Oviedo)	13,040	Selviella, Ayuntamiento Miranda (Oviedo), Mixta.
D.ª Francisca Miguel Martín	Gema (Salamanca)	13,037	Guadramiro (Salamanca), Unitaria.
D.ª María García Vega	Benamarias (León)	13,031	Tordehumos (Valladolid), Unitaria número 1.
D.ª Aurora González Videira	El Milano (Salamanca)	13,029	Arcediano (Salamanca), Unitaria.
D.ª María Cuéllar Marín	Alamillo (Ciudad Real)	13,014	Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Fermina Martínez Díaz	Cuevas de los Medinas (Almería)	12,865	Uleila del Campo (Almería), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen del Río Moreno de Guerra	Riocabado (Avila)	12.861	Aldeavieja (Avila), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Magdalena del Valle Argüello.	Provisional de Grandoso (León)	12,858	Melgar de Abajo (Valladolid), Unitaria.
D.ª Jesusa Llorente Cañón	Villaturiel (León)	12,810	Villacontilde, Ayuntamiento Villasabariego (León), Mixta.
D.ª María Teresa del Pozo Ibáñez	Quintanaentello (Burgos)	12,778	La Seca, Ayuntamiento Cuadros (León), Unitaria.
D.ª María Pardo Garma	Provisional de Hazas (Santander)	12,657	Hazas, Ayuntamiento Liendo (Santander), Unitaria número 1.
D.ª María Jesús González de Langarica.	Dallo (Alava)	12,557	Berrosteguieta, Vitoria (Alava), Mixta.
D.ª Agapita Bueno Miñambres	Tapioles (Zamora)	12,438	Castronuevo (Zamora), Unitaria.
D.ª Rosario Farre Carrera	Penellas (Lérida)	12,436	Castellserá (Lérida), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Ilundaín Ibero	Ursuarán (Guipúzcoa)	12,434; N.º E. 29.577	Arriarán, Ayuntamiento Beasaín (Gipúzcoa), Mixta.
D.ª Josefa Jover Ruiz	Ulea (Murcia)	12.434; N.º E. 31.401	Los Partidarios, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D.ª María Guadalupe Martínez Riesgo	Aoslos (Madrid)	12,430	Almonacid de Zorita (Guadalajara), Unitaria número 2.
D.ª Teresa Martín Cuadrado	Trabanca (Salamanca)	12,426	Pereña (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Ruz Sierra	Montalbán (Córdoba)	12,424	Encinas Reales (Córdoba), Unitaria número 4.
D.ª Pilar González Hernández	Villardefrades (Valladolid)	12,420	Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), Unitaria núm. 2.
D.ª María Rosa Soler Ayesta	Seriñá (Gerona)	12,891	San Quirico de Safaja (Barcelona), Mixta.
D.ª María Luz Furones Ferrero	San Pedro de Zamudia (Zamora)	12,381	Morales de Valverde (Zamora), Unitaria.
D.ª María Luisa Santás Opazo	Castelaus (Orense)	12,379	Chenlo, Ayuntamiento Porriño (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Laura Rami Bara	Robres (Huesca)	12,355	Grañén (Huesca), Unitaria número 3.
D.ª Juliana Jiménez Vallecillo	La Unión de Campos (Valladolid)	12,327	San Miguel del Pino (Valladolid), Unitaria.
D.ª Dulce María Yanes Valer	El Guincho (Tenerife)	12,286	Las Canteras, Ayuntamiento Los Silos (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Asunción Díez Brugos	La Fuensaviñán (Guadalajara)	12,147	Corral de Almaguer (Toledo), Unitaria número 4.
D.ª María Filomena Suárez Rodríguez	Rabanal de Arriba (León)	12,007; N. E. 31.375	Oncina de la Valdoncina, Ayuntamiento Valverde de la Virgen (León), Mixta.
D.ª Isabel Serrano Medina	Pozo Alcón (Jaén)	12,007; N. 284, Op. 1952	Marmolejo (Jaén), Unitaria número 3.
D.ª María del Carmen García Maya	Fuenteheridos (Huelva)	12,007; N. 75, Vol. 1952	Segura de León (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª María Ruiz Plaza	El Campillo (Huelva)	12.007; N. 145, Vol. 1952	Cortes de la Frontera (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Rivero Galán	Valdezufre (Huelva)	12,007; N. 167, Vol. 1952	Carrión de los Céspedes (Sevilla), Unitaria número 2.
D.ª María de los Angeles Gómez Fernández	Batea (Tarragona)	12,007; N. 177, Vol. 1952	Calders (Barcelona), Unitaria.
D.ª Ana María Vitores García	Torre Embesora (Castellón)	12,007; N. 256, Vol. 1952	Cabanes (Castellón), Unitaria número 1.
D.ª María Teresa Menéndez Alvarez	Tolivia (Oviedo)	12,007; N. 261, Vol. 1952	Castroponce de Valderaduey (Valladolid), Unitaria.
D.ª Dolores Arauz García	Cumbres Mayores (Huelva)	12,007; N. 264, Vol. 1952	La Rabida, Ayuntamiento Palos de la Frontera (Huelva), Mixta.
D.ª Sara Borrego Román	Figueruela de Sayago (Zamora)	11,876; N. E. 32.020	Santa María del Arroyo ,Avila), Unitaria.
D.ª María Luisa Espino Gonzalo	Mámoles (Zamora)	11,876; N. 302, Vol. 1952	Fonfría (Zamora), Mixta.
D.ª María de los Angeles Lorenzana Sampayo	Nogueira (Lugo)	11,869; N. E. 31.502	Santa Mariña, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Mixta.
D.ª Victoria Marinas Domínguez	El Negredo (Segovia)	11,869; N. E. 31.799	Alcora (Castellón), Sección Graduada.
D.ª Felisa Macho González	Palazuelos de Villadiego (Burgos)	11,862; N. E. 31,573	Quintanilla Somuñó (Burgos), Unitaria.
D.ª Severina Manrique Nieto	Excedente de la provincia de Burgos	11,862; N. E. 31.602	Criales, Ayuntamiento Junta de la Cerca (Burgos), Unitaria.
D.ª Aurora Duque Galván	Casla (Segovia)	11,848; N. E. 31.944	Fuentemilanos (Segovia), Unitaria.

D.ª María Irene Brea Busto	Guillar (Pontevedra)	11,848; N. E. 31.971	Madriñán, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Carmen Escobar Mateos	Valle de la Serena (Badajoz)	11,841; N. E. 31.457	Valdetorres (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª Sara Torres Torres	Pesaguero (Santander)	11,841; N. E. 31.460	Busto, Ayuntamiento Ribadedeva (Oviedo), Unitaria.
D.ª M.ª Antonia Ruiz de Aguirre García.	Hano de Valdearroyo (Santander)	11,841; N. E. 31.496	El Berrón, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta.
D.ª María Remedios del Prado Biezma	Pueblanueva (Toledo)	11,841; N. 32, Vol. 1952	Quismondo (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Carmen Quero González	Poblet dels Ferrers (Valencia)	11,841; N. 122, Vol. 1952	Palma de Gandía (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Eulalia Tello Isla	Tortuera (Guadalajara)	11,834; N. E. 31.652	Olvega (Soria), Sección Graduada.
D.ª María del Pilar Gutiérrez Garrido	Galisteo (Cáceres)	11,834; N. 125, Vol. 1952	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Luisa Alvarez Fernández	Salcedo (Oviedo)	11,827; N. E. 31.611	El Fresno, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D.ª Rosa Zaragoza Such	Benferri (Alicante)	11,827; N. 140, Vol. 1952	Barranquet, Ayuntamiento Altea (Alicante), Mixta.
D.ª Rosa Cases Martínez	Abdet (Alicante)	11.827; N. 147, Vol. 1952	Callosa de Ensarriá (Alicante), Unitaria número 3.
D.ª María Nélida González Fernández	Tuiza (Oviedo)	11,820; N. E. 31.772	Ubriendes, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª Eloisa Gandoy Vidal	Alto (Lugo)	11,820; N. E. 32.107	Rua de Arriba, Ayuntamiento Castro de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Josefa Viñas Lacasa	Alquería de Aznar (Alicante)	11,820; N. 114, Vol. 1952	Barbués (Huesca), Unitaria.
D.ª Rafaela Dumpiérrez Rodríguez	Asomada (Las Palmas)	11,806; N. E. 31.850	El Tablero, Ayuntamiento Mova (Las Palmas), Mixta.
D.ª Emilia Díaz Mora	Atalaya (Málaga)	11,806; N. 113, Voy. 1952	Colmenar (Málaga), Unitaria número 3.
D.ª Pilar Geromina Uriarte Silbán	Hormigos (Toledo)	11,806; N. 199, Vol. 1952	Torre de Esteban Hambrán (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Inés Valentina Mata Alvarez	Nimbra (Oviedo)	11,799; N. 157, Vol. 1952	Sama, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D.ª Josefa Ortiz Ricol	Caleruela (Toledo)	11,799; N. 246, Vol. 1952	Los Navalmorales (Toledo), Sección Graduada.
D.ª Clara María Angeles Sanz Polo	El Pobo de Dueñas (Guadalajara)	11,799; N. 249, Vol. 1952	Novella, Ayuntamiento Anchuela del Pedregal (Guadalajara), Mixta.
D.ª Isabel Sánchez Domínguez	Bimón (Santander)	11,799; N. 294, Vol. 1952	Horcajo de las Torres (Avila), Sección Graduada.
D.ª Trinidad Martín Tapia	Matarrubia (Guadalajara)	11,799; N. 319, Vol. 1952	Recas (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Rosalina Martínez Andrés	Hortezuela (Soria)	11,799; N. 353, Vol. 1952	Osma (Soria), Unitaria número 2.
D.ª María Luisa de Vega Alvarez	Bodes (Oviedo)	11,792; N. E. 32.103	Coviella, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Milagro Rodríguez-Cabanzón Zardón	Onao (Oviedo)	11,792; N. E. 32.126	Pría, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.
D.ª Julia Sánchez García	Montemayor del Río (Salamanca)	11,792; N. 57, Vol. 1952	Hinojosa de Duero (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª María Pilar Delgado de las Heras.	Maello (Avila)	11,972; N. 101, Vol. 1952	Candeleda (Avila), Sección Graduada.
D.ª Eloisa Barbero Aranda	Excedente de la provincia de Cáceres	11,785; N. E. 24.897	Almoharín (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Luisa Ruiz Casco	Villarta de los Montes (Badajoz)	11,875; N. E. 31.932	Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª Mercedes Hernández Sigut	Camino Viejo (Tenerife)	11,785; N. E. 31.978	El Granel, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Josefa Paz Valverde	Campo (Pontevedra)	11,785; Vol. 1952	Barciademara, Ayuntamiento Cotelo (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Blasa Antonia Albero Gotor	Ossó de Sió (Lérida)	11,764	Torres de Segre (Lérida), Unitaria número 2.
D.ª Esmeralda Marco Huguet	San Antolí (Lérida)	11,743	Guisona (Lérida), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Azpeurrutia y Moreno	Alcalá de Moncayo (Zaragoza)	11,736	Alegría (Alava), Unitaria.
D.ª Carmen Socias Amorós	Fornells (Baleares)	11,720	Villacarlos (Baleares), Unitaria.
D.ª Eduarda Vázquez García	Rubiales (Badajoz)	11,673	Benaocaz (Cádiz), Unitaria número 1.
D.ª Carmen Polo Gómez	Estopiñán (Huesca)	11,591	Arbossar, Ayuntamiento Avinyonet (Barcelona), Mixta.
D.ª María Salud Pérez Fernández	Canalejas de Peñafiel (Valladolid)	11,449	Cocentaina (Alicante), Unitaria número 2.
D.ª María Dolores Vicandi Ibarrechevea.	Olaeta (Alava)	11,404	Ollavarre, Ayuntamiento Nanclares de Oca (Alava), Mixta.
D.ª Petra del Carmen Domínguez Gozalo.	Cedillo de la Torre (Segovia)	11,397	Fuenterrebollo (Segovia), Sección Graduada Mixta.
D.ª Carmen Ginés Guerrero	Excedente especial por casada	11,159	Teba (Málaga), Unitaria número 4.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Adela Sáez Esteban	Excedente de la provincia de Toledo	11,148	Yunclillos (Toledo), Unitaria.
D.ª Elvira Hitos Cortés	Palos de la Frontera (Huelva)	11,138	Niebla (Huelva), Sección Graduada.
D.ª Elvira Hermida Varela	Rodeiro (Coruña)	11,118	Reboredo, Ayuntamiento Onza de los Ríos (Coruña), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Mariana C. Villoslada Mora	Lepe (Huelva)	11,047	Cartaya (Huelva), Sección Graduada.
D.ª Deotina Antonia López Gómez	Santibáñez de la Isla (León)	11,041	Grajal de Campos (León), Unitaria número 2.
D.ª Ubivina Riega Riega	Pedrosa del Rey (León)	11,025	Barniedo de la Reina, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León), Unitaria.
D.ª Florencia García Garcón	Valverde de la Vera (Cáceres)	11,007	Villar de Plasencia (Cáceres), Unitoria número 2
D.ª María Consolación Gonzalo Zubieta.	Tirgo (Logroño)	10,930	Casalarreina (Logroño), Sección Graduada.
D.ª Elena Puerto Rodríguez	Ribera del Fresno (Badajoz)	10,855	Santa Marta de los Barros (Badajoz), Unitaria número 6.
D.ª María del Carmen Ollé Pamiés	Excedente de la provincia de Tarragona	10,770	Milá (Taragona), Mixta.
D.ª Margarita Martínez de Maturana López de Arróyabe	Faido (Alava)	10,654	Echevarri-Urtupiña, Ayuntamiento Barrundia (Alava), Mixta.
D.ª Crescencia Morales Carramiñana	Aldealpozo (Soria)	10,468; N. E. 29.764 bis	Aldeanueva de Ebro (Logroño), Sección Graduada.
D.ª María Arias Redondo	Huertas de la Magdalena (Cáceres)	10,468; Op. 1949	Ibahernando (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Marina Sánchez Sevilla	Ruvera del Fresno (Badajoz)	10,465	Moral de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª María del Carmen García Martín	Mata de Cuéllar (Segovia)	10,436	Torrecilla del Pinar (Segovia), Unitaria número 2.
D.ª Mercedes Gea Mascarell	Rótova (Valencia)	10,391	Potríes (Valencia), Unitaria.
D.ª Felisa de Torre Chicote	Excedente de la provincia de Jaén	10,380	Torrecilla de la Orden (Valladolid), Unitaria número 1.
D.ª Aurea Fernández Marcos	Villacil de la Sobarriba (León)	10,339	Villamor de Orbigo, Ayuntamiento Santa Marina del Rey (León), Unitaria número 2.
D.ª Angela Pascual Barrio	San Pelayo (Valladolid)	10,276	La Parrilla (Valladolid), Unitaria.
D.ª María del Carmen Negro Lainez	Pina de Ebro (Zaragoza)	10,215	Bronchales (Teruel), Unitaria número 2.
D.ª Leonila Lera Cuesta	Sotillo de Cea (León)	10,108	San Pedro de Valderaduey, Ayuntamiento Cea (León), Unitaria.
D.ª Rafaela Guijarro Lara	Lupión (Jaén)	9,736; N. E. 32.028	Espejo (Córdoba), Sección Graduada «Miguel de Cervantes».
D.ª Elena Periáñez Castroverde	Venta de los Santos (Jaén)	9,736; N. 346, Op. 1953	Aldeahermosa, Ayuntamiento Montizón (Jaén), número 2.
D.ª María Dolores Rivas Tojo	Candeao (Lugo)	9,682	Agrón, Ayutamiento Mellid (Coruña), Mixta.
D.ª María Purificación Blanco Villar	Santaballa (Coruña)	9,661; N. 7, Vol. 1953	Cerqueda, Ayuntamiento Malpica (Coruña), Mixta.
D.ª Amparo Alfaro Guillén	Abuzaderas (Albacete)	9,661; N. 10, Vol. 1953	Mariscote, Ayuntamiento Ayna (Albacete), Mixta.
D.ª Josefa Navarro Martín	Pradorredondo (Albacete)	9,661; N. 24, Vol. 1953	Tarazona de la Mancha (Albacete), Sección Graduada.
D.ª Teresa de Jesús Goicoechea Galbete.	Urarte (Alava)	9,654; N. 946, Op. 1953	Ezquerecocha, Ayuntamiento Iruraiz (Alava), Mixta.
D.ª María Dolores González Arias	Boada de Campos (Palencia)	9,654; N. 3, Vol. 1953	Palazuelo de Vedija (Valladolid), Unitaria número 1.
D.ª Elena B. Casi Vicente	Andoin Alava)	9,654; N. 28, Vol. 1953	Zalduendo (Alava), Unitaria.
D.ª Concepción Ferreiro Delgado	Reboreda (Orense)	9,654; N. 107, Vol. 1953	Boado, Ayuntamiento Ginzo de Limia (Orense), Mixta.
D.ª María Luisa Alvarez Martínez	Magros (Orense)	9,654; N. 144, Vol. 1953	Río, Ayuntamiento Villamarín (Orense), Unitaria.
D.ª María Dolores Garza Santos	Casásoá (Orense)	9,654; N. 201, Vol. 1953	Beariz, Ayuntamiento San Amaro (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Ordiñaga Llorens	Cruz de Galindo (Alicante)	9,654; Vol. 1953	Puigpuñent (Baleares), Unitaria.
D.ª Marina Vidal Prol	Gudín (Orense)	9,647; N. 188, Op. 1953	La Iglesia, Ayuntamiento Toen (Orense), Mixta.
D.ª María Ranet Pollina	Fontdepou (Lérida)	9,647; N. 353, Op. 1953	Guimerá (Lérida), Unitaria.
D.ª María de los Milagros Rodríguez Janeiro	Riobóo (Orense)	9,647; N. 397, Op. 1953	Paradiña, Ayuntamiento Sarreaus (Orense), Mixta.
D.ª María de las Mercedes López Moral.	Hazas (Santander)	9,640; N. 35, Op. 1953	Belandia, Ayuntamiento Orduña (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Avelina Blas Fernández	Miraz-Villaldar (Lugo)	9,640; N. 66, Op. 1953	Gervás, Ayuntamiento (Coruña), Unitaria.
D.ª Isabel Lázaro Martínez	Tobia (Logroño)	9,640; N. 193, Op. 1953	Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño), Unitaria número 1.

D.ª Socorro García Suárez	Socil (León)	9,640; N.º	252, Op. 1953	Caboalles de Abajo, Ayuntamiento Villablino (León), Unitaria número 1.
D.ª Esther González Méndez	Mato (Lugo)	9,640; N.º	307, Op. 1953	Vilela, Ayuntamiento Villafranca del Bierzo (León), Unitaria
D.ª María Jesús Seco Martínez	Nentera-Barruelo (Santander)	9,640; N.º	303, Op. 1953	Argoños (Santander), Unitaria.
D.ª María Soledad Barbero Muñoz	Cañizar de Amaya (Burgos)	9,640; N.º	369, Op. 1953	Sordillos (Burgos), Mixta.
D.ª Ana Rubio Socarrades	Fuente de la Reina (Castellón)	9,640; N.º	448, Op. 1953	Eoneja (Castellón), Unitaria número 2.
D.ª Elena Añibarro Cantera	Cotillo (Santander)	9,640; N.º	771, Op. 1953	Praves, Ayuntamiento Hazas de Cesto (Santander) Mixta.
D.ª Gloria Lamadrid Caso	Helgueras (Santander)	9,640; N.º	1.019, Op. 1953	Penilla, Ayuntamiento Villafufre (Santander), Mixta.
D.ª Eloisa Losada Cardeñoso	Campo de Ebro (Santander)	9.640; N.º	1.037, Op. 1953	Andicona, Ayuntamiento Bérriz (Vizcaya), Mixta.
D.ª Angela Borrega Heras	Aguilar de Anguita (Guadalajara)	9,633; N.º	13, Op. 1953	Yélamos de Abajo (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María Pilar Gervasí Delgado	Almagariños (León)	9,633; N.º	43, Op. 1953	Murias de Rechivaldo, Ayuntamiento Castrillo de los Polvazares (León), Mixta.
D.ª María del Carmen Jorge Boullosa	Barcia (Pontevedra)	9,633; N.º	86, Op. 1953	Paradelas-Gradín, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra), Mixta.
D.ª Cándida de Castro Barba	Folgoso de la Carballeda (Zamora)	9,633; N.º	289, Op. 1953	Fuentesecas (Zamora), Unitaria.
D.ª Celsa Carral Ferradas	Loño (Pontevedra)	9,633; N.º	414, Op. 1953	Armentera, Ayuntamiento Meis (Pontevedra), Mixta número 2.
D.ª Francisca Sotos Pérez	Pinilla (Albacete)	9,633; N.º	544, Op. 1953	Fuenteálamo (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª María Mercedes Portas Barreiro	Frades (Pontevedra)	9,633; N.º	948, Op. 1953	Aranza, Ayuntamiento Sotomayor (Pontevedra), Mixta.
D.ª Encarnación Fernández Fernández	Matamá (Orense)	9,626; N.º	72, Op. 1953	La Pela, Ayuntamiento Arnoya (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Caballero García	La Plata-Tijarana (Las Palmas)	9,626; N.º	2, Vol. 1953	Temisas, Ayuntamiento Aguimes (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Luisa María Clavero Zaragoza	Guadalest (Alicante)	9,626; N.º	35, Vol. 1953	Teulada (Alicante), Unitaria número 2.
D.ª Carmen V. Bailón Sánchez	Manceras (Salamanca)	9,619; N.º	560, Op. 1953	Monsagro (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Luisa Monclús Gabás	El Pueyo de Araguas (Huesca)	9,619; N.º	688, Op. 1953	Estada (Huesca), Unitaria.
D.ª María Antonia Gutiérrez Solana Villasante	Hornillalatorre (Burgos)	9,612; N.º	242, Op. 1953	Regil (Guipúzcoa), Unitaria.
D.ª María Rosa Palau Inglada	Caseras (Tarragona)	9,612; N.º	518, Op. 1953	Saiforas, Ayuntamiento Beñeras (Tarragona), Mixta.
D.ª María Martínez Seijas	Barrio (Orense)	9,612; N.º	899, Op. 1953	Freijo, Ayuntamiento Celanova (Orense), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen Rodríguez González.	Provisional de Parcais (Orense)	9,612; N.º	908, Op. 1953	Berán, Ayuntamiento Leiro (Orense), Unitaria.
D.ª Angelita Ruiz Gaona	El Cantón (Murcia)	9,612; N.º	915, Op. 1953	Abanilla (Murcia), Sección Graduada.
D.ª Benita Babarro Barrio	Tejones (Orense)	9,612; N.º	974, Op. 1953	Curbillón, Ayuntamiento La Merca (Orense), Mixta.
D.ª Isabel Pérez Pérez	Olmillos de Valverde (Zamora)	9,612; N.º	1.043, Op. 1953	Navianos de Valverde (Zamora), Unitaria.
D.ª María del Carmen Tricas Plana	Estiche de Cinca (Huesca)	9,612; N.º	36, Vol. 1953	Sardas, Ayuntamiento Sabiñánigo (Huesca), Mixta.
D.ª Crescencia de la Fuente Robles	Ocejo de la Peña (León)	9,605; N.º	146, Op. 1953	Barrio de las Ollas, Ayuntamiento Boñar (León), Mixta.
D.ª Pascuala Puche Alhama	La Matanza (Alicante)	9,605; N.º	390, Op. 1953	Alcoraza, Ayuntamiento Alicante (Alicante), Unitaria.
D.ª Angeles Banzo Julián	Camporrells (Huesca)	9,605; N.º	814, Op. 1953	Novales (Huesca), Unitaria.
D.ª Marcelina de Lucas Mingorría	Valle de San Pedro (Segovia)	9,605; N.º	903, Op. 1953	Espiro (Segovia), Mixta.
D.ª Nelida Fernández Fernández	Villachambre (Lugo)	9,598; N.º	880, Op. 1953	San Andrés de Barredo, Ayuntamiento Castroverde (Lugo), Mixta.
D.ª Consuelo O. Hernando Moreno	Peñalba de San Esteban (Soria)	9,598; N.º	911, Op. 1953	San Leonardo (Soria), Unitaria número 2.
D.ª Adelaida Diago Madrid	Villamalea (Albacete)	9,598; N.º	923, Op. 1953	Albaida (Valencia), Sección Graduada.
D.ª María Dolores Bascó Estéllez	Santiago de Carbajo (Cáceres)	9,598; N.º	927, Op. 1953	Albuquerque (Badajoz). Sección Graduada.
D.ª María del Pilar de Miguel Díaz	La Codosera (Badajoz)	9,598; N.º	1.010, Op. 1953	Zarza de Alange (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Visitación López Cadahía	Argiz (Lugo)	9,598; N.º	1.052, Op. 1953	Ourid, Ayuntamiento Taboada (Lugo), Mixta.
D.ª Audelina Bueno Andrés	Villaselán (León)	9,556		Santa Marina del Rey (León), Sección Graduada.
D.ª Concepción Castro Martínez	Cambil (Jaén)	9,549		Valdepeñas (Jaén), Unitaria número 3.
D.ª Angeles Cid García	Agallas (Salamanca)	9,533		Fuenteguinaldo (Salamanca), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Felicitas Salinas Barcos	Torres de Alcanadre (Huesca)	9,507; N.º 864, Op. 1953	Alcubierre (Huesca), Unitaria número 2.
D.ª Casimira Pellicena Guijosa	Broto (Huesca)	9,507; N.º 922, Op. 1953	Uldecona (Tarragona), Sección Graduada.
D.ª Estrella María Sanz Aragón	Guinicio (Burgos)	9,500	Cenarruza (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Rafaela Gómez Molina	Montefrío (Granada)	9,486	Huéscar (Granada), Sección Graduada.
D.ª María Jesús Arrizubieta Echevarría.	Ugarte (Guipúzcoa)	9,436	Zaldivia (Gipúzcoa), Unitaria.
D.ª Pilar González Lupión	Mojacar (Almería)	9,390; N.º 950, Op. 1953	Laujar (Almería), Sección Graduada.
D.ª M.ª de las Angustias Arias Cascueña.	Arrancacepas (Cuenca)	9,390; N.º 1.020, Op. 1953	Villar del Sanz de Navalón (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Candelas Alejo Tuda	Sarracín de Aliste (Zamora)	9,369	Villalazán (Zamora), Unitaria.
D.ª Filomena María Teresa Ramos Vidal.	Bazar (Coruña)	9,342	Illa, Ayuntamiento Entrimo (Orense), Unitaria.
D.ª Rosa Guerra Bartolomé	Friera de Valverde (Zamora)	9,357	San Román de los Infantes, Ayuntamiento Pereruela (Zamora), Mixta.
D.ª María del Pilar Caballero Alvarez	Excedente de la provincia de Logroño	9,126	Roda de Ter (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Polanco García	El Castro (León)	9,054	Reliegos, Ayuntamiento Santas Martas (León), Unitaria.
D.ª Angeles Tirante Iglesias	La Jara (Cádiz)	9,007	Gerena (Sevilla), Sección Graduada.
D.ª María Cleofé Molina Cebrián	Jumilla (Murcia)	8,952	Santa Marta, Ayuntamiento La Roda (Albacete), Mixta.
D.ª María del Pilar Villar Martínez	Excedente especial casada	8,812	Gabaldón (Cuenca), Unitaria.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Carmen Ramona García Varela	Ludeiro (Lugo)	8,785	Romariz, Ayuntamento Rios (Orense), Mixta.
D.ª María del Carmen Otero Segura	Excedente de la prov. de La Coruña	8,769	Oza, Ayuntamiento Carballo (Coruña), Mixta.
D.ª Lucía Matute Arbeo	Salinillos de Buradón (Aiava)	8,525	Hornos de Moncalvillo (Logroño), Mixta.
D.ª Carmen García Ricarte	Corazoncillo (Tenerife)	8,437	Malpaís, Ayuntamiento Candelaria (Tenerife), Mixta.
D.ª María Angeles Tejedor Martínez	La Lomeda (Soria)	8,435	Aniñón (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Fuensanta Meseguer Montoya	Pliego (Murcia)	8,430	Puebla de Mula, Ayuntamiento Mula (Murcia), Unitaria.
D.ª María del Carmen Lorenzo Sánchez.	Excedente de la provincia de Salamanca	8,429	Villoruela (Salamanca), Unitaria.
D.ª Angela Montero de las Heras	Cuevas de San Clemente (Burgos)	8,428; N.º E. 29.195	Barbadillo del Mercado (Burgos), Unitaria.
D.ª Esther Rodríguez García	Frías (Burgos)	8,428; N.º E. 29.696	Pancorbo (Burgos), Unitaria número 1.
D.ª María Angeles Magaña Quintana	Provisional de Aguilar del Río Alhama (Logroño)	8,398	Ocón (Logroño), Unitaria.
D.ª Julia Da Silva Portela	Freaza (Pontevedra)	8,376	Armentera, Ayuntamiento Meis (Pontevedra), Mixta número 4.
D.ª Virginia Romero Gómez	El Berrueco (Jaén)	8,348	Conquista (Córdoba), Unitaria número 1.
D.ª Juana Pérez Martínez	Almocáizar (Almería)	8,217	Félix (Almería), Unitaria número 1.
D.ª Esperanza Pérez López	Provisional de Olleros (Lugo)	8,193	Paradela, Ayuntamiento Junquera de Espadañedo (Orense), Mixta.
D.ª Amalia Campillo Zafrilla	Villar del Saz de Arcas (Cuenca)	8,175	Pajarón (Cuenca), Mixta.
D.ª María Paulina Penelas Pérez	Los Villares (Lugo)	8,119	San Vicente, Ayuntamiento Páramo (Lugo), Mixta.
D.ª Dolores Sáenz Sáenz	San José del Valle (Cádiz)	8,100	Villamanrique de la Condesa (Sevilla), Sección Graduada.
D.ª Albina Concepción Senovilla Cocho.	Bernuy-Salinero (Avila)	8,007	Amavida (Avila), Unitaria.
D.ª Jesusa Villar García	Bercianos de Valverde (Zamora)	7,976; N.º E. 31.726	Santa Croya de Tera (Zamora), Unitaria.
D.ª Crescencia López Calvo	Villalobos (Zamora)	7,976; N.º E. 31.768	Montamarte (Zamora), Unitaria número 2.
D.ª María Mercadé Olivé	Las Pesas (Tarragona)	7,974	Torredembarra (Tarragona), Sección Graduada.
D.ª Adela Pascual España	Bañuelos de Bureba (Burgos)	7,972; N.º E. 31.826	Santa Margarita (Baleares), Sección Graduada.
D.ª Cristina Ortega Ceña	Covaleda (Soria)	7,972; N.º E. 31.834	Pozuel de Ariza (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Rosa María Sirvent Pastor	Puente Don Pedro (Alicante)	7,971	Almoradí (Alicante), Sección Graduada.
D.ª Teresa González González	Celeirón-Caseta (Orense)	7,968; N.º E. 31.336	San Cristobal, Ayuntamiento Paderne de Allariz (Orense), Mixta.

D.ª Angeles Clavero Lacambra	Ilche (Huesca)	7,968; N. E. 31.790	Lafortunada, Ayuntamiento Tella (Huesca), Unitaria.
D.ª Angeles Gil Heras	Pinilla de los Barruecos (Burgos)	7,968; N.º E. 31.855	Villanueva Matamala, Ayuntamiento Arcos (Burgos), Mixta.
D.ª Casilda Sara Martínez Martínez	Zuñeda (Burgos)	7,964	Hoyo de Pinares (Avila), Sección Graduada.
D.ª Francisca Pérez López	Saucillo (Las Palmas)	7,958	Triquivijate, Ayuntamiento Antigua (Las Palmas), Mixta.
D.ª Dolores Arco Eirea	Sevil (Pontevedra)	7,954	Santa Justa, Ayer Moraña (Pontevedra), Mixta.
D.ª Angela Rasero Machacón	San Martín de Trevejo (Cáceres)	7,948; N.º E. 31.304	Estación de Cañaveral, Ayuntamiento Cañaveral (Cáceres), Unitaria.
D.ª Amalia Santos Gómez	Colmenar de Montemayor (Salamanca)	7,948; N.º E. 32.183	Frades de la Sierra (Salamanca), Unitaria.
D.ª Catalina Díaz Maestre	El Horno (Murcia)	7,771	Lobosillo, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D.ª María Josefa López Fernández	Vilachá (Lugo)	7,726	Láncara (Lugo), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Arenas Quintela.	Fonte d'a Vila (Coruña)	7,604	La Graña, Ayuntamiento Puenteceso (Coruña), Unitaria.
D.ª Jerónima Cruces Muñoz	Torre Alta (Valencia)	7,500	Ribesalbes (Castellón), Unitaria número 2.
D.ª Perfecta García Suárez	Villartorey (Oviedo)	7,456	Villademoros, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Mixta.
D.ª Dolores López Calderón	Saornil de Voltoya (Avila)	7,442; N.º 513, Op. 1954	Espinosa de los Caballeros (Avila), Unitaria.
D.ª Mercedes Ortega Carrasco	Los Gálvez (Granada)	7.442; N.º 1.204, Op. 1954	Agrón (Granada), Unitaria.
D.ª María Encarnación Jiménez Linares.	Pujerra Málaga)	7,442; N.º 1.391, Op. 1954	Las Chapas, Ayuntamiento Marbella (Málaga), Mixta.
D.ª Celia García Lariño	Cabizuela (Avila)	7.442; N.º 1.465, Op. 1954	Pedro-Bernardo (Avila), Sección Graduada.
D.ª Antonia Espada Vidal	Bueña (Teruel)	7,442; N.º 1.811, Op. 1954	Valderrobres (Teruel), Sección Graduada.
D.ª Inés Rivas Senlle	Buitrón (Coruña)	7,442; N.º 2.053, Op. 1954	Louro, Ayuntamiento Muros (Coruña), Unitaria.
D.ª Emilia Felipa Sanz Andía	Corbatón (Teruel)	7.442; N.º 2.610, Op. 1954	Pancrudo (Teruel), Unitaria.
D.ª María del Pilar Fuentes Pascual	Lamas (Lugo)	7.442; N.º 2.058, Op. 1954	Palazuelo de Sayago (Zamora), Unitaria.
D.ª Segunda Esperanza Grande Mateos.	Alberguería del Campo (Salamanca)	7,437; N.º 2.250, Op. 1954	Garcihernández (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Angustias Pérez Martínez	Mófar (Almería)	7,437; N.º 2.819, Op. 1954	Sorbas (Almería), Sección Graduada.
D.ª María de los Milagros Pinto Aguilera.	Cortijo Nuevo (Granada)	7,430	Arriate (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª Enriqueta Ila Pérez	Los Ramones (Teruel)	7,405	Siete-Aguas (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª María del Rosario Díez Frontela	Excedente de la provincia de Palencia	7,394	Cevico de la Torre (Palencia), Sección Graduada.
D.ª María Angeles Llovera Arnau	Masias de Brusca (Castellón)	7,388; N.º 1.565, Op. 1954	Gabarda (Valencia), Unitaria.
D.ª María Teresa Nieto Pérez	San Martín de las Cabezas (Avila)	7,388; N.º 1.872, Op. 1954	Pozanco (Avila), Unitaria.
D.ª Isabel Felisa Morales Martín	Cristo del Espíritu Santo (Ciudad Real)	7,381	Viso del Marqués (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Teodora Bermejo Jiménez	Trabazos (León)	7,367	Megeces de Iscar (Valladolid), Unitaria.
D.ª Araceli Cuenca Arroyo	Sorre (Lérida)	7,365	Santiz (Salamanca), Unitaria.
D.ª Isabel Borja Castaños	Linares de Mora (Teruel)	7,348	Chelva (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Joaquina Corral Dueñas	Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	7,262	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 2.
D.ª María Amalia Pastor Dueñas	Freán (Lugo)	7,819	Vilela, Ayuntamiento Otero de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Mercedes Nietos Alonso	Escurial de la Sierra (Salamanca)	7,217	Santa María del Berrocal (Avila), Unitaria número 1.
D.ª Onésima Robles Valbuena	Coladilla (León)	7,213	Montuerto, Ayuntamiento Valdepiélago (León), Mixta.
D.ª Manuela González Martínez	Selviejo (Santander)	7,211	Salgüero de Juarros (Burgos), Mixta.
D.ª Esperanza Fernández Gestoso	Galende (Zamora)	7,205; N. 547 bis, Op. 1953	Nombela (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Adoración Rivero Nogales	Galaroza (Huelva)	7,205; N.º 805, Op 1953	Moguer (Huelva), Sección Graduada.
D.ª Presentación Guillén Conejo	Singra (Teruel)	7,199	Celadas (Teruel), Unitaria número 2.
D.ª Ana María Pérez Getino	Arcayos (León)	7,187; N.º 2.379, Op. 1954	Villalobar, Ayuntamiento Ardón (León), Unitaria.
D.ª Anuncia López de Paz	Castroañe (León)	7,187; N.º 2.609, Op. 1954	Gusendos de los Oteros (León) Unitaria.
D.ª María del Pilar Moreno Sáenz	San Vicente de Arana (Alava)	7,185	Musitu, Ayuntamiento Laminoria (Alava), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María del Pilar Benítez y Sánchez-Bermejo	Higuera de la Llerena (Badajoz)	7,182	Carrión de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Eulalia Ganivet García	Cueva Grande (Las Palmas)	7,175; N.º 167, Op. 1954	Barranco Laurel, Ayuntamiento Moya (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Angela Isabel Pascual Navazo	Provisional de Valsaín (Segovia)	7,175; N.º 1.252, Op. 1950	Labajos (Segovia), Unitaria.
D.ª María Alicia Brocos Blanco	Olives (Pontevedra)	7,140	Costa-Leroño, Ayuntamiento Rois (Coruña), Mixta
D.ª Ana Polo Sánchez	Piñel de Abajo (Valladolid)	7,045	Piña de Esgueva (Valladolid), Unitaria.
D.ª Rosalía Díaz Giménez	Excedencia especial por casada	7,035	Oliva de la Frontera (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Jesusa Requejo Rodríguez	Barrio de Lomba (Zamora)	7,028	Castro Sanabria, Ayuntamiento Cobreros (Zamora) Mixta.
D.ª Lucinia Gamazo Cabezudo	Excedente de la provincia de Zamora	7,021	Benafarces (Valladolid), Unitaria.
D.ª María Eugenia García Gómez	Villanueva de San Mancio (Valladolid)	7,007; N.º E. 29.869	San Agustín del Pozo (Zamora), Unitaria.
D.ª Aurora Alonso Mendaña	Luyego de Somoza (León)	7,007; N.º 85-31262-86, Vol. 1951	Lazunas de Somoza, Ayuntamiento Val de San Lorenzo (León), Mixta.
D.ª Carmen Domínguez Ojeda	Toto (Las Palmas)	6,937	Barranco Hondo de Arriba, Ayuntamiento Galdar (Las Palmas). Unitaria.
D.ª Soledad Infante Pavo	Hinojales (Huelva)	6,780	Paterna del Campo (Huelva), Sección Graduada.
D.ª María Angeles Izuzquiza Goitia	Bisauri (Huesca)	6,740	Ormaolamendi, Ayuntamiento Azcoitia (Gipúzcoa), Mixta «Aizprucho».
D.ª Matilde Taladrid Martínez	Excedente de la provincia de Jaén	6,729	Guarromán (Jaen), Sección Graduada número 1.
D.ª María Jesús Díaz Pérez	Postreragua de Venegueras (Las Palmas)	6,537	Ingenio, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas), Mixta.
D.ª M.ª Asunción Sáez de Gordoa Soria.	Echagüen-Ganzaga (Alava)	6,536; N.º 1.032, Op. 1954	Audicana, Ayuntamiento Barrunda (Alava), Mixta.
D.ª Rosario Pereda Torca	La Rad del Tozo (Burgos)	6,535; N.º 2.095, Op. 1954	Prádanos de Bureba (Burgos), Mixta.
D.ª Joaquina Cardona Pla	Chert (Castellón)	6.521	San Rafael (Castellón), Unitaria.
D.ª María Segura Carretero	Aldealcorvo (Segovia)	6,514	Mata de Quintanar, Ayuntamiento Cabañas de Polendos (Segovia), Mixta.
D.ª María Asunción Losada Fernández.	Furada (Lugo)	6,444	Pumarega, Ayuntamiento Castroverde (Lugo), Unitaria.
D.ª Mercedes Sacristán Vicente	Ciadueña (Soria)	6,437; N.º 2.279, Op. 1954	Cuevas Labradas (Teruel), Unitaria.
D.ª Carmen T. García Delgado	Francos (Segovia)	6,437; N.º 2.465, Op. 1954	Santa María de Riaza (Segovia), Unitaria.
D.ª Luisa Velasco Ollero	Valverde de Leganés (Badajoz)	6,437; N.º 2.706, Op. 1954	Herreruela (Cáceres), Unitaria.
D.ª Celsa Nolasco Fernández	Excedente de la provincia de Pontevedra	6,362	Gironda, Ayuntamiento (Orense), Unitaria.
D.ª Rafaela Bataller Micó	Aras de Alpuente (Valencia)	6,320	Colomes (Gerona), Unitaria.
D.ª María Aurora Eslava Muruzábal	Excedencia especial por casada	6,285	Astigardeta, Ayuntamiento Beasain (Gipúzcoa), Mixta.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Pilar Crespo Ramiro	Arguisal (Huesca)	6,250; N.º 2.251, Op. 1954	El Cardal, Ayuntamiento San Andrés y Sauces (Tenerife), Unitaria.
D.ª Purificación Paricio Gascón	Ojos Negros (Teruel)	6,250; N.º 2.356, Op. 1954	Godos (Teruel), Unitaria.
D.ª Sacramento Perianes Delgado	Oines (Coruña)	6,212	Resúa, Ayuntamiento Padrón (Coruña), Mixta.
D.ª Carmen Camino Losada Villar	Caritel-San Martín (Lugo)	6,201	Curros, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo), Mixta.
D.ª Ana Barranco Zarranz	Pobleta San Miguel (Castellón)	6,189	Fuente la Higuera (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª María Paz Pérez Millán	Santa María de Aguayo (Santander)	6,128	La Acebeda (Madrid), Unitaria.
D.ª María Dolores Alba Gijón	Navacerrada (Ciudad Real)	6,101	Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Conchita Martín Ferrer	Aler (Huesca)	6,042	Quinzano (Huesca), Mixta.

D.ª Concepción Estiváriz Musitu	Caicedo Yuso (Alava)	6,007;	N.º 600, Op. 1954	Villodas, Ayuntamiento Iduña (Alava), Mixta.
D.ª Dorotea Ascensión Barahona Hernando	Saldaña de Ayllón (Segovia)	6,007;	N.º 2.262, Op. 1954	Mazagatos, Ayuntamiento Languilla (Segovia), Mixta.
D.ª Piedad de Blas Sanz	Centenera del Campo (Soria)	5,983		Berlanga de Duero (Soria), Sección Graduada.
D.ª Piedad Parra Vallejo	Robledillo de la Jara (Madrid)	5,974;	N.º E. 31.306	Lominchar (Toledo), Unitaria.
D.ª Ana María Bartolomé Delgado	Vilviestre del Pinar (Burgos)	5,974;	N.º E. 31.771	Villanueva de la Condesa (Valladolid), Mixta.
D.ª Juana López Pérez	Navaescurial (Avila)	5,973		Galinduste (Salamanca), Sección Graduada.
D.ª María Teresa Alvarez Sánchez	Calvos (Orense)	5,972		Cadones, Ayuntamiento Bande (Orense), Unitaria.
D.ª Lucía Martín López	San Mamés de Abar (Burgos)	5,966		Torrelobatón (Valladolid), Unitaria.
D.ª Felisa González Casquete	Fuente el Sol (Valladolid)	5,960		Prado, Ayuntamiento Muiños (Orense), Mixta.
D.ª Pilar Fernández Alberro	Alcadozo (Albacete)	5,930		Castellar de Santiago (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Gracia de los Reyes Jiménez Díaz ...	Escacena del Campo (Huelva)	5,920		Villaverde del Río (Sevilla), Unitaria número 1.
D.ª Aurea Vallejo Crespo	San Martín (Vizcaya)	5,844		Gordaliza del Pino (León), Unitaria.
D.ª María Encarnación Soler Palmero ...	Millares (Valencia)	5,811		Yátova (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Amparo Castellanos Hernández	Casas Nueva (Murcia)	5,794;	N.º 898, Op. 1954	Albudeite (Murcia), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Gonzalo Alonso ...	San Felices de Castillería (Palencia)	5,794;	N.º 2.628, Op. 1954	Castrillo Tejeriego (Valladolid), Unitaria.
D.ª Ana María Rodríguez Méndez	Santullano (Oviedo)	5,758		Tazones, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª Jacinta Manzano Román	Valencia de Mombuey (Badajoz)	5,967		Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
D.ª María del Carmen Montoya Achurra.	Payuesta (Alava)	5,687;	N.º 826, Op. 1954	San Lorenzo de Mesterica, Ayuntamiento Moñaca (Vizcaya), Unitaria.
D.ª Joaquina Rojo López	Provisional de Torreorgaz (Cáceres)	5,687;	N.º 916, Op. 1954	Navas del Madroño (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Maximina Aparicio Castellanos	Grisuela del Páramo (León)	5,626		Mansilla del Páramo (León), Unitaria.
D.ª Pilar Balbuena Cruz	Alconera (Badajoz)	5,619		La Campana (Sevilla), Sección Graduada.
D.ª Josefa Cifuentes López	Molinicos (Albacete)	5,617		Pozuelo (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Rosario Senra Villanueva	Escuadro (Orense)	5,574		Constanza, Ayuntamiento Maside (Orense), Mixta.
D.ª Rosario Corrales García	Argallón (Córdoba)	5,539		Ubrique (Cádiz), Sección Graduada número 2.
D.ª Josefa Ollé Pamiés	García (Tarragona)	5,535		Ribadroja de Ebro (Tarragona), Unitaria número 2.
D.ª Antonia Morales Vinagre	Cheles (Badajoz)	5,535;	N.º 627, Op. 1954	Villanueva del Fresno (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª Lucía Pérez Rodríguez	Juvencos (Lugo)	5,535;	N.º 679, Op. 1954	Raiña, Ayuntamiento Bóveda (Lugo), Mixta.
D.ª Matilde Serra Masdeu	Torroja (Tarragona)	5,535;	N.º 913, Op. 1954	Pont de Armentera (Tarragona), Unitaria.
D.ª María del Carmen de Visa Carrera.	Saurí (Lérida)	5,535;	N.º 1.352, Op. 1954	Rialp (Lérida), Unitaria.
D.ª María Aranzazu Ormaechea Corta.	Ribota de Mena (Burgos)	5,535;	N.º 1.912, Op. 1954	Elosua, Ayuntamiento Vergara (Gipúzcoa), Mixta.
D.ª Pilar Serrano López	Quintana María (Burgos)	5,528;	N.º 207, Op. 1954	Torrecilla de Cameros (Logroño), Sección Graduada.
D.ª María del Pilar Añibarro Cantera ...	Villacentid (Santander)	5,528;	N.º 296, Op. 1954	Villasuso, Ayuntamiento Cieza (Santander), Unitaria.
D.ª Montserrat Escudé Nolla	Fatarella (Tarragona)	5,528;	N.º 315, Op. 1954	Ulldecona (Tarragona), Sección Graduada.
D.ª Bonifacia Ramos Gutiérrez	Cubillo de Ebro (Santander)	5,528;	N.º 340, Op. 1954	Susilla, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mixta.
D.ª Micaela Cabrera Duro	Cazalilla (Jaén)	5,528;	N.º 436, Op. 1954	Quesada (Jaén), Unitaria número 8.
D.ª Ramona María Dolcet Jove	Vilves (Lérida)	5,528;	N.º 553, Op. 1954	Mayals (Lérida), Sección Graduada.
D.ª Emilia de la Fuente Domínguez ...	Rozas de Sanabria (Zamora)	5,528;	N.º 655, Op. 1954	Villagonzalo de Tormes (Salamanca), Mixta.
D.ª María del Carmen Vijande Díaz ...	Boimonte (Lugo)	5,528;	N.º 708, Op. 1954	Magdalena, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo), Mixta.
D.ª Felicia Andrea Martínez Martínez ...	Campollo (Santander)	5,528;	N.º 848, Op. 1954	Valmeo, Ayuntamiento Vega de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Lucía Masdeu Rosich	Gratallops (Tarragona)	5,528;	N.º 1.173, Op. 1954	Vistabella, Ayuntamiento Secuita (Tarragona), Mixta.
D.ª Delia Lamelas Fernández	Pincelo (Lugo)	5,528;	N.º 1.243, Op. 1954	Couboeida, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo), Mixta.
D.ª Paulina Castro Redondo	Viveiro (Lugo)	5,528;	N.º 1.726, Op. 1954	Santa Eulalia de Pena, Ayuntamiento Begonte (Lugo), Mixta.
D.ª Antonia Claret Moncasi	Collfret (Lérida)	5,528;	N.º 2.001, Op. 1954	Asentiu (Lérida), Unitaria.
D.ª Lucía Aparicio Marazuela	Torre Val de San Pedro (Segovia)	5,521;	N.º 30, Op. 1954	Carbonero el Mayor (Segovia), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Josefa Medina Navarrete	Oncera (Jaén)	5,521; N.º 300, Op. 1954	Marmolejo (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª Donatila Toledano Martínez	Terrelengua (Cuenca)	5,521; N.º 710, Op. 1954	Paredes de Melo (Cuenca), Mixta.
D.ª Isaura Sarandeses Sixto	Nogueira (Lugo)	5,521; N.º 1.131, Op. 1954	San Miguel de Coence, Ayuntamiento Palas de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª M.ª Asunción Paternaín Larrañaga.	Menoyo (Alava)	5,521; N.º 1.451, Op. 1954	Astigarreta, Ayuntamiento Beasain (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª Emilia Martínez Pérez	Vilches (Jaén)	5,514; N.º 32, Op. 1954	Pedro Abad (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª María Soledad Nosti Vega	Collado Escobal (Oviedo)	5,514; N.º 148, Op. 1954	Samuño, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
D.ª Amelia Sáiz Jiménez	Piqueras del Castillo (Cuenca)	5,514; N.º 364, Op. 1954	Villalba de la Sierra (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Oliva Afonso Piñera	La Cancia (Oviedo)	5,514; N.º 459, Op. 1954	Corripes, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
D.ª Adela Casesnoves Soldevila	Chera (Valencia)	5,514; N.º 575, Op. 1954	Genovés (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª María Amparo Franco Luelmo	Lanseros (Zamora)	5,514; N.º 611, Op. 1954	Santa Clara de Avedillo (Zamora), Unitaria.
D.ª María Carmen Brufau Biosca	Cosco (Lérida)	5,514; N.º 952, Op. 1954	Os de Balaguer (Lérida), Unitaria.
D.ª Emiliana Castillo Martínez	Mijancas (Alava)	5,514; N.º 2.048, Op. 1954	Santa Cruz del Fierro, Ayuntamiento Berantevilla (Alava), Mixta.
D.ª Aurelia Blanco Casal	Bubaces (Orense)	5,513	Celeirón, Ayuntamiento Toén (Orense), Mixta.
D.ª María Perich Salvat	San Cristóbal (Orense)	5,511	Conentaina (Alicante), Sección Graduada.
D.ª María Pilar Pascual Rodríguez	Escarabajosa de Cuéllar (Segovia)	5,507; N.º 331, Op. 1954	Fuentes, Ayuntamiento Carbonero el Mayor (Segovia), Mixta.
D.ª Purificación Valín Amado	Parga-Gandara (Coruña)	5,507; N.º 537, Op. 1954	Présaras, Ayuntamiento Vilasantar (Coruña), Unitaria.
D.ª M.ª de la Concepción Gusiñer Font.	Caralps (Gerona)	5,507; N.º 548, Op. 1954	Osor (Gerona), Unitaria.
D.ª Concepción Santafé Allué	Santa Cilia de Panzano (Huesca)	5,507; N.º 854, Op. 1954	Robres (Huesca), Unitaria número 1.
D.ª María Luisa González Cossío	Tudanca (Santander)	5,507; N.º 939, Op. 1954	Cosío, Ayuntamiento Rionansa (Santander), Unitaria.
D.ª María de los Angeles Muñoz López	Provisional de Meijid (Orense)	5,504; N.º 2.134, Op. 1954	San Vicente de Torelló (Barcelona), Unitaria.
D.ª Juana María Muñoz Fernández	Sileras (Córdoba)	5,505; N.º 2.538, Op. 1954	Conquista (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª Flor del Val Martínez	Villanueva de Odra (Burgos)	5,500; N.º 113, Op. 1954	Huerta del Rey (Burgos), Sección Graduada.
D.ª Milagros Moral González	Adrados de Boñar (León)	5.500; N.º 252, Op. 1954	Cimanes de la Vega (León), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Pérez Martín	Villaluenga de Losa (Burgos)	5,500; N.º 398, Op. 1954	Nofuentes, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urría (Burgos), Mixta.
D.ª Honorina Gutiérrez Viejo	Palacio de Valdellorna (León)	5,500; N.º 446, Op. 1954	La Serna, Ayuntamiento La Ercina (León), Mixta.
D.ª Inés Marina Fernández Alvarez	Lago de Babia (León)	5,500; N.º 773, Op. 1954	Villarroquel, Ayuntamiento Cimanes del Tejar (León), Mixta.
D.ª María del Pilar Giró Vilamajó	Lles (Lérida)	5,500; N.º 1.611, Op. 1954	Aspa (Lérida), Unitaria.
D.ª Carmen Nolasco Fernández	Regueiro (Orense)	5,497; N.º 1.252, Op. 1954	Liñares, Ayuntamiento Nogueira de Ramuin (Orense), Mixta número 1.
D.ª María Sara del Caño Vázquez	Rosín (Orense)	5,497; N.º 2.229, Op. 1954	Seara, Ayuntamiento Cartelle (Orense), Unitaria.
D.ª Angela González Muñoz	Busteliño (Orense)	5,497; N.º 2.307, Op. 1954	Casatejada (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Marina Yáñez Pérez	Penouta (Orense)	5,497; N.º 2.598, Op. 1954	Olas, Ayuntamiento La Merca (Orense), Mixta.
D.ª Milagros González Rodríguez	Fuentearcada (Orense)	5,497; N.º 2.669, Op. 1954	San Mamed, Ayuntamiento Porquera (Orense), Mixta.
D.ª María del Carmen Eguren Moraga	Las Paradejas (Córdoba)	5,497; N.º 2.728, Op. 1954	Espejo (Córdoba), Sección Graduada «San José».
D.ª Milagros Rodríguez Rodríguez	Berrande (Orense)	5,497; N.º 2.845, Op. 1954	Paizas, Ayuntamiento Ramiranes (Orense), Unitaria.
D.ª María Antonia Cantalapiedra Merino.	Navea (Orense)	5,497; N.º 2.993, Op. 1954	Cabreros del Monte (Valladolid), Unitaria.
D.ª María Teresa Losada Fernández	El Seijo (Orense)	5,497; N.º 3.033, Op. 1954	Carballal, Ayuntamiento Petín (Orense), Mixta.
D.ª Marina Társila Novoa Vázquez	Lamardeite (Orense)	5,495	Sobrado, Ayuntamiento Piñor (Orense), Mixta.
D.ª Iradia R. Beneítez Díez	Carbajales de la Encomienda (Zamora)	5,493	Tábara (Zamora), Unitaria número 2.

D.ª María Victoria Sánchez Vera	Peñalosa (Córdoba)	5,490; N.º 417, Op. 1954	Fuente Palmera, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª Quintina Pinchete Carrera	Mourisco (Orense)	5,490; N.º 2.139, Op. 1954	Navamojada, Ayuntamiento Bohoyo (Avila), Unitaria.
D.ª Esther Chorén Fernández	Casayo (Orense)	5,490; N.º 2.808, Op. 1954	Armentera, Ayuntamiento Meis (Pontevedra), Mixta número 1.
D.ª Rafaela Esther Caamiña Castañer	Vila (Orense)	5,490; N.º 2.844, Op. 1954	La Medua, Ayuntamiento Carballeda (Orense), Mixta.
D.ª Consuelo Elsa García Solís	Grandón (Oviedo)	5,486; N.º 263, Op. 1954	Celada, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª Eulalia Bruna Artigas	Used (Zaragoza)	5,486; N.º 487, Op. 1954	Almonacid de la Sierra (Zaragoza), Unitaria número 1.
D.ª María Angeles del Valle Rebull	Lacorvilla (Zaragoza)	5,486; N.º 953, Op. 1954	Morata de Jiloca (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Marcelina Pérez García	Barjas (León)	5,486; N.º 1.001, Op. 1954	San Esteban de Nogales (León), Unitaria número 1.
D.ª Providencia Piñar Moreno	El Villarejo (Albacete)	5,486; N.º 1.129, Op. 1954	Rus (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª María Benavent Sanz	Otos (Valencia)	5,479; N.º 272, Op. 1954	Benifairó de Valldigna (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Margarita García García	Capilla (Badajoz)	5,479; N.º 274, Op. 1954	Oliva de la Frontera (Badajoz).
D.ª María del Pilar Valle Prieto	Chagarcía Medianero (Salamanca)	5,479; N.º 365, Op. 1954	Fregeneda (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Natividad Pastor Vírseda	Valleruela de Pedraza (Segovia)	5,479; N.º 789, Op. 1954	San Miguel de Bernuy (Segovia), Unitaria.
D.ª María Cruz Barrón Lobo	Terradillos de Sedano (Burgos)	5,470; N.º 1.293, Op. 1954	Asturianos (Zamora), Unitaria.
D.ª Isabel Cano Martínez	El Sahuco (Albacete)	5,479; N.º 1.590, Op. 1954	Villaverde (Albacete), Unitaria.
D.ª María Dolores de Cascos Burón	Andiñuela (León)	5,479; N.º 1.863, Op. 1954	Quintanilla de los Adrianos, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
D.ª María Carmen Mareque Mareque	Godones (Pontevedra)	5,472; N.º 22, Op. 1954	Merza, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Dolores de la Cinta Camacho Bracero	La Antilla (Huelva)	5,472; N.º 222, Op. 1954	Alosno (Huelva), Unitaria número 3.
D.ª Aniceta Díez Bombín	Tejada (Burgos)	5,472; N.º 442, Op. 1954	San Lorente (Valladolid), Unitaria.
D.ª Carmen Serra Macías	Aristot (Lérida)	5,472; N.º 1.390, Op. 1954	Campdevanol (Gerona), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Llanos Redondo.	Hijosa de Boedo (Palencia)	5,465; N.º 46, Op. 1954	Gallegos de Hornija (Valladolid), Mixta.
D.ª Rosalina Martínez Rodríguez	Barcenilla (Palencia)	5,465; N.º 396, Op. 1954	Rueda, Ayuntamiento Quintanaluengos (Palencia), Mixta.
D.ª Tomasa Cuesta de los Ríos	Villaescusa de las Torres (Palencia)	5,465; N.º 784, Op. 1954	Villaldavín, Ayuntamiento Perales (Palencia), Mixta.
D.ª María de los Angeles Centeno de la Serna	Otero de Guardo (Palencia)	5,465; N.º 1.050, Op. 1954	Villodre (Palencia), Mixta.
D.ª Francisca Gomís Payá	Beniaya (Alicante)	5,465; N.º 2.396, Op. 1954	Rojales (Alicante), Unitaria número 1.
D.ª Aurora Nasarre Maza	Samper del Salz (Zaragoza)	5,458; N.º 659, Op. 1954	Cinctorres (Castellón), Unitaria número 2.
D.ª María Josefa Rubio Morales	Santiago de la Espada (Jaén)	5,458; N.º 1.158, Op. 1954	Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada número 1.
D.ª Julia Durántez Mayo	San Nicolás del Real Camino (Palencia)	5,451; N.º 327, Op. 1954	Ledigos (Palencia), Unitaria.
D.ª Josefina Barberá Ballester	Caneja (Murcia)	5,451; N.º 558, Op. 1954	Lo Pagán, Ayuntamiento San Pedro del Pinatar (Murcia), Unitaria.
D.ª María de los Angeles Cantón Amat	Muriellos (Oviedo)	5,451; N.º 775, Op. 1954	Cabo Aller, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Mixta.
D.ª Carmen Escribano López	Serrejón (Cáceres)	5,451; N.º 1.154, Op. 1954	Casarabonela (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª María Nieves Díez García-Rovés	Las Rubias (Oviedo)	5,451; N.º 1.323, Op. 1954	Obés, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Mixta.
D.ª María Josefa Sandra Pascual	Almudaina (Alicante)	5,451; N.º 1.612, Op. 1954	Torre-Cerdá, Ayuntamiento Canals (Valencia), Mixta.
D.ª Marinette de la Fuente López	Las Fermosas (Orense)	5,451; N.º 2.066, Op. 1954	Vilanova, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Mixta.
D.ª Petra Muel Aranda	Camarasa (Lérida)	5,541; N.º 2.117, Op. 1954	Carenas (Zaragoza), Unitaria número 1.
D.ª María del Carmen Méndez García	Nogueira (Coruña)	5,451; N.º 2.225, Op. 1954	Frejulfe, Ayuntamiento Valle de Oro (Lugo), Mixta.
D.ª María Angeles Novo Freire	Piñeiro (Lugo)	5,451; N.º 2.341, Op. 1954	Lanzós, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Mixta.
D.ª Eusebia María Pilar Muñoz Esteban.	La Plana (Lérida)	5,451; N.º 2.474, Op. 1954	Nonaspe (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª Balbina Illán Vila	Piñeira (Lugo)	5,451; N.º 2.505, Op. 1954	Vilar de Lamas, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
D.ª Jesusa Iturbe Enguita	Olp (Lérida)	5,451; N.º 2.718, Op. 1954	Malanquilla (Zaragoza), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Aida Méndez Fernández	Rúa-Cervo (Lugo)	5,451; N.º 2.833, Op. 1954	Apaje-San Jorge, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo), Unitaria.
D.ª Lucía Aurea García Mocón	Navaombela (Salamanca)	5,444; N.º 837, Op. 1954	Cerezal de Puertas, Ayuntamiento Puertas (Salamanca), Mixta.
D.ª Amparo Gervás Cernuda	Castromembibre (Valladolid)	5,444; N.º 408, Op. 1954	Villasexmir (Valladolid), Mixta.
D.ª María Eugenia Antequera y García-Cervigón	Huertezuelas (Ciudad Real)	5,444; N.º 810, Op. 1954	San Carlos del Valle (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Francisca de los Dolores León Triviño	Montiel (Ciudad Real)	5,444; N.º 957, Op. 1954	Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Tomasa Pérez González	Fuente del Arco (Badajoz)	5,444; N.º 982, Op. 1954	Berlanga (Badajoz), número 1.
D.ª María Milagros Menéndez Suárez	Helgueras (Oviedo)	5,444; N.º 1.093, Op. 1954	Acebedo, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª Melitina Hijosa Herrero	Villanueva de la Peña (Palencia)	5,444; N.º 1.322, Op. 1954	Buenavista de Valdavia (Palencia), Unitaria.
D.ª María del Carmen Estévez Fernández.	Cernedo (Pontevedra)	5,444; N.º 1.399, Op. 1954	Limeres, Ayuntamiento Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
D.ª Gloria Miranda Arias	Casorvida (Oviedo)	5,444; N.º 1.415, Op. 1954	Gramedo, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª María Concepción Calvo Fernández.	Moarbes de Ojeda (Palencia)	5,444; N.º 1.474, Op. 1954	Arenillas de San Pelayo (Palencia), Mixta.
D.ª María Blanca Martín Montes.	Villota del Páramo (Palencia)	5,444; N.º 1.476, Op. 1954	Ventosa de Pisuerga (Palencia), Unitaria.
D.ª Ofelia María de los Angeles López Carús	Boquerizo (Oviedo)	5,444; N.º 1.582, Op. 1954	Castiello, Ayuntamiento Parres (Oviedo), Unitaria.
D.ª Mercedes Blanco Valledor	Santa Mera (Oviedo)	5,444; N.º 1.615, Op. 1954	Carraspientes, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª María Angeles Muñoz López	Narboneta (Cuenca)	5,444; N.º 1.621, Op. 1954	Cardenete (Cuenca), Unitaria número 1.
D.ª Elvira Santos González	Tarilonte de la Peña (Palencia)	5,444; N.º 1.826, Op. 1954	Camporredondo de Alba (Palencia), Unitaria.
D.ª Alicia Saavedra García	Puebla de Almenara (Cuenca)	5,444; N.º 1.878, Op. 1954	Tresjuncos (Cuenca), Unitaria número 2.
D.ª Rafaela Ortega del Amo	Cogollor (Guadalajara)	5,444; N.º 1.959, Op. 1954	Villaviciosa de Tajuña (Guadalajara), Mixta.
D.ª María A. Estruch Batlle	San Esteban de Gualbes (Gerona)	5,444; N.º 1.971, Op. 1954	Balenya (Barcelona), Unitaria.
D.ª Pilar González García	El Robledo (Ciudad Real)	5,444; N.º 2.046, Op. 1954	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª María Purificación Pérez del Río	Cuezva (Burgos)	5,444; N.º 2.141, Op. 1954	Baños de Valdearados (Burgos), Unitaria número 2.
D.ª Carmen López Fernández	Irús de Mena (Burgos)	5,444; N.º 2.281, Op. 1954	Medianas de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta.
D.ª María Humildad del Río Díez	Quintanalara (Burgos)	5,444; N.º 2.326, Op. 1954	Cardeñuela (Burgos), Mixta.
D.ª Carmen Josafat Gil Bonilla	Valle de la Serena (Badajoz)	5,444; N.º 2.336, Op. 1954	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Teresa Gullón Jalón	Valencia de las Torres (Badajoz)	5,444; N.º 2.400, Op. 1954	El Garrobo (Sevilla), Unitaria número 1.
D.ª María Pilar Armentía Aguinaco	Echavarri-Cuartango (Alava)	5,444; N.º 2.497, Op. 1954	Belunza, Ayuntamiento Urcabustaiz (Alava), Mixta.
D.ª Valentina Rodríguez López	Santa María Ananúñez (Burgos)	5,444; N.º 2.603, Op. 1954	Almadenejos (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Gloria Alvarez de la Riva	Siero de la Reina (León)	5,444; N.º 2.651, Op. 1954	Pío de Sajambre, Ayuntamiento Oseja de Sajambre (León), Unitaria.
D.ª Aurelia Clavero Montes	Barbadillo del Pez (Burgos)	5,444; N.º 2.696, Op. 1954	Cristobal (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Nicolasa Pérez Palomares	La Noguera (Badajoz)	5,444; N.º 2.746, Op. 1954	Cabezabellosa (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Mercedes Gómez Castaño	Pevidal (Oviedo)	5,444; N.º 2.748, Op. 1954	Llamas, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Mixta.
D.ª María Josefa D. Camino García	Viyao (Oviedo)	5,444; N.º 2.884, Op. 1954	Lodeña, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
D.ª Juliana Rodríguez Moreno	Vedelpino de Huete (Cuenca)	5,444; N.º 2.806, Op. 1954	Turleque (Toledo), Unitaria.
D.ª Laura Puelles Zurbano	Heredia (Alava)	5,444; N.º 2.900, Op. 1954	Ordoñana, Ayuntamiento San Millán (Alava), Mixta.
D.ª María del Carmen Malvar Vilanova.	Barbeira (Pontevedra)	5,444; N.º 2.902, Op. 1954	Barbudo, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra), Mixta.

D.ª María Milagros López Garra	Torés (Lugo)	5,444; N.º 2.990, Op. 1954	Santa Eugea, Ayuntamiento Guntín (Lugo), Mixta.
D.ª Dominga Madrid de la Cruz	Tomelloso (Ciudad Real)	5,444; N.º 3.000, Op. 1954	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 2.
D.ª Inés Torrecilla Sotoca	Henarejos (Cuenca)	5,444; N.º 3.094, Op. 1954	Olmeda de la Cuesta (Cuenca), Mixta.
D.ª María Giralt Puig	Remiñó (Barcelona)	5,442; N.º 2.626, Op. 1954	Palau Sabardera (Gerona), Unitaria.
D.ª Zanita Bermejo Bermejo	Cortos (Avila)	5,442; N.º 2.627, Op. 1954	Rapariegos (Segovia), Unitaria.
D.ª Julia Trinidad Carrasco	La Dehesa de Miramontes (Cáceres)	5,438	Jarandilla (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Rosario Roba Martín	Los Molinos de Ocón (Logroño)	5,437; N.º 208, Vol. 1952	Rodezno (Logroño), Unitaria.
D.ª Ana María Martín Jiménez	San Juan del Olmo (Avila)	5,437; N.º 109, Op. 1954	Villafranca de la Sierra (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Violeta María Gallé García	Jubrique (Málaga)	5,437; N.º 166, Op. 1954	Luque (Córdoba), Unitaria número 1.
D.ª Rafaela Martín Rodríguez	Fuente Vera (Granada)	5,437; N.º 322, Op. 1954	Zafarraya (Granada), Unitaria número 1.
D.ª Angela Vacas Gordillo	Valverde de Burguillos (Badajoz)	5,437; N.º 379, Op. 1954	Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
D.ª Rosario Palma Torres	El Borge (Málaga)	5,437; N.º 520, Op. 1954	Casarabonela (Málaga), Unitaria número 1.
D.ª Francisca J. de Francisco Martín	Bañuelos de Rudrón (Burgos)	5,437; N.º 599, Op. 1954	Aldeaseca (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Narcisa Morales Torres	Tarajalejo (Las Palmas)	5,437; N.º 605, Op. 1954	Fataga, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Francisca Ruiz García	Aulabar (Jaén)	5,437; N.º 763, Op. 1954	Corral de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª María Luisa Martínez Capón	Deva y Gundián (Pontevedra)	5,437; N.º 891, Op. 1954	Lira, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Concepción Coll Guzmán	Los Almagros (Murcia)	5,437; N.º 944, Op. 1954	Teba (Málaga), Unitaria número 4.
D.ª Manuela Cañas León	Santiago de la Espada (Jaén)	5,437; N.º 955, Op. 1954	Adamuz (Córdoba), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Villán Barato	Chilla (Avila)	5,437; N.º 1.032, Op. 1954	Montejo de la Sierra (Madrid), Unitaria.
D.ª María Isabel Montero de Espinosa González	Casas de Miravete (Cáceres)	5,437; N.º 1.037, Op. 1954	Borox (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª María Lucía Verdú Nadales	Galbarros (Burgos)	5,437; N.º 1.069, Op. 1954	Yunquera (Málaga), Sección Graduada.
D.ª Isidora Guardiola Román	Cañada de la Cruz (Murcia)	5,437; N.º 1.089, Op. 1954	Algaida, Ayuntamiento Archena (Murcia), Unitaria número 2.
D.ª Petronila García Moreno	Seadur (Orense)	5,437; N.º 1.102, Op. 1954	San Pedro de Trones, Ayuntamiento Puente Domingo Florez (León), Unitaria número 2.
D.ª Rosa Reche Bautista	Los Llanos de Pajares (Almería)	5,437; N.º 1.108, Op. 1954	Cuevas de los Ubedas, Ayuntamiento Almería (Almería), Mixta.
D.ª Jacinta Cañedo Santos	El Gróo (Salamanca)	5,437; N.º 1.109, Op. 1954	Poveda de las Cintas (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Grajera Villalobos.	Palomas (Badajoz)	5,437; N.º 1.126, Op. 1954	Arroyo de San Serván (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª Marina Sastre Prada	Val de Santa María (Zamora)	5,437; N.º 1.215, Op. 1954	San Martín de Valderaduey (Zamora), Unitaria.
D.ª Práxedes Villalonga Morro	Sanahuja (Lérida)	5,437; N.º 1.224, Op. 1954	Alayod (Baleares), Sección Graduada.
D.ª María Tránsito Beatriz Palacios Arenal	Sejas de Sanabria (Zamora)	5,437; N.º 1.254, Op. 1954	Santa Eufemia del Barco (Zamora), Unitaria.
D.ª Josefa Rey Baltar	Alais (Orense)	5,437; N.º 1.286, Op. 1954	Vilujes, Ayuntamiento Nogueira de Ramuin (Orense), Mixta.
D.ª María de la Misericordia Corrales de Vega	Vega de Nuez (Zamora)	5,437; N.º 1.291, Op. 1954	Moraleja de Sayago (Zamora), Unitaria número 2.
D.ª Irene Dolores Nogueira Rodríguez	San Pedro (Orense)	5,437; N.º 1.368, Op. 1954	Roblido, Ayuntamiento La Rua (Orense), Mixta.
D.ª Purificación González Rodríguez	Muimenta (Orense)	5,437; N.º 1.370, Op. 1954	Oteruelos del Valle (Madrid), Unitaria.
D.ª Genoveva Medina Escámez	Rambla Baja (Almería)	5,437; N.º 1.407, Op. 1954	Lucainena de las Torres (Almería), Unitaria número 2.
D.ª Rosa Duch Martí	Masboquera (Tarragona)	5,437; N.º 1.424, Op. 1954	Figuerola (Tarragona), Unitaria.
D.ª Rita Aragonés Llorens	Callosilla (Alicante)	5,437; N.º 1.444, Op. 1954	Matola, Ayuntamiento Elche (Alicante), Unitaria.
D.ª Aurora Iglesias González	Coba (Orense)	5,437; N.º 1.445, Op. 1954	Lamas, Ayuntamiento Leiro (Orense), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Elisa Barreiro Pérez	Iglesias-Dodro (Coruña)	5,437; N.º 1.488, Op. 1954	Fonge-Santa María, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
D.ª María Teresa Juanas Molinero	San Vicente de Curtis (Coruña)	5,437; N.º 1.535, Op. 1954	Ferreira, Ayuntamiento San Saturnino (Coruña), Unitaria número 2.
D.ª Teresa Rodríguez López	Reporicelo (Orense)	5,437; N.º 1.552, Op. 1954	Sorribas, Ayuntamiento Toral de los Vados (León), Mixta.
D.ª Carmen Giménez Prieto	Estación de Huesa (Jaén)	5,437; N.º 1.562, Op. 1954	Roda de Ter (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª Aurora Herrero de la Gala	Villacerán (León)	5,437; N.º 1.634, Op. 1954	Villapeceñil, Ayuntamiento Villamol (León), Mixta.
D.ª Vicenta Fornals Gómez	El Mollón (Castellón)	5,437; N.º 1.640, Op. 1954	Ludiente (Castellón), Unitaria.
D.ª María del Carmen Teresa Cigarrán Alvarez	Pitelos (Orense)	5,437; N.º 1.665, Op. 1954	Vilela, Ayuntamiento Pungín (Orense), Mixta.
D.ª Laura Carbonell Fernández	Guainos Altos (Almería)	5,437; N.º 1.704, Op. 1954	Laroles (Granada), Unitaria número 2.
D.ª Enedina del Pozo Alvarez	Castro de la Lomba (León)	5,437; N.º 1.714, Op. 1954	Villavante, Ayuntamiento Santa Marina del Rey (León), Unitaria.
D.ª Isabel Peinado Mena	La Caleruela (Jaén)	5,437; N.º 1.754, Op. 1954	Fuerte del Rey (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª Juana Gonzalo García	Cubo de la Solana (Soria)	5,437; N.º 1,777, Op. 1954	Ariza (Zadagoza), Mixta «Vadillo».
D.ª Armanda Frías Yanes	Tijoco de Abajo (Tenerife)	5,437; N.º 1.806, Op. 1954	La Degollada, Ayuntamiento Arico (Tenerife), Mixta.
D.ª María Angeles Serrano Mateos	San Justo (Zamora)	5,437; N.º 1.855, Op. 1954	Fresnadillo, Ayuntamiento Abelón (Zamora), Mixta.
D.ª Mercedes Crespo Mínguez	Pozo de Almoguera (Guadalajara)	5,437; N.º 1.882, Op. 1954	Pelahustán (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Fausta García Vaquero	Bustofrío (Lugo)	5,437; N.º 1.919, Op. 1954	Navalosa (Avila), Unitaria.
D.ª Ricarda Bejarano Sánchez	Castro de Seijas (Lugo)	5,437; N.º 1.948, Op. 1954	Peña de Cabra, Ayuntamiento Narros de Matalayegua (Salamanca), Mixta.
D.ª María Concepción Pascual Abad	Castejón de Sobrarbe (Huesca)	5,437; N.º 1.949, Op. 1954	Alcolecha (Alicante), Unitaria.
D.ª Rosario Chaves de Castro	Carcedo de Bureba (Burgos)	5,437; N.º 1.958, Op. 1954	Arauzo de Miel (Burgos), Unitaria número 1.
D.ª Remedios Tato Tato	Arnado (Orense)	5,437; N.º 1.967, Op. 1954	Castro de Coterones, Ayuntamiento Puebla de Trives (Orense), Mixta.
D.ª Dolores Aneiros Pernas	Barral-Casanova (Coruña)	5,437; N.º 2.014, Op. 1954	Cabanán-Landoy, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Mixta.
D.ª María Corominas Balletbó	Baldomá (Lérida)	5,437; N.º 2.041, Op. 1954	Orgañá (Lérida), Sección Graduada.
D.ª María Luisa Alvarez García	Souteliño (Orense)	5,437; N.º 2.076, Op. 1954	San Pedro de Riveira, Ayuntamiento Baños de Molgas (Orense), Mixta.
D.ª María Antonia Anguita Morales	Veigas (Lugo)	5,437; N.º 2.084, Op. 1954	Jimena (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Encarnación Rodés Fanlo	Larués (Huesca)	5,437; N.º 2.090, Op. 1954	Castisabás (Huesca), Mixta.
D.ª María Josefa Garrido García	Los Torraos (Murcia)	5,437; N.º 2.114, Op. 1954	Albudeite (Murcia), Sección Graduada.
D.ª Asunción de Pablo García	La Fuensanta (Albacete)	5,437; N.º 2.129, Op. 1954	Motilleja (Albacete), Unitaria.
D.ª María Josefa Barlés Artero	Alins del Monte (Huesca)	5,437; N.º 2.130, Op. 1954	Azanuy (Huesca), Unitaria.
D.ª Antonia Quiñones Gómez	Corús (León)	5,437; N.º 2.145, Op. 1954	Cuevas de Valderrey, Ayuntamiento Valderrey (León), Mixta.
D.ª María Pilar Solanilla Laplana	Morillo de Tou (Huesca)	5,437; N.º 2.170, Op. 1954	La Mata, Ayuntamiento Abizanda (Huesca), Mixta.
D.ª María Consuelo Manuela Bernárdez Bernárdez	Furriolo-La Bola (Orense)	5,437; N.º 2.189, Op. 1954	Mosteiro, Ayuntamiento Ramiranes (Orense), Mixta.
D.ª Encarnación Rodríguez Gil	Los Alias (Almería)	5,437; N.º 2.196, Op. 1954	Galachar, Ayuntamiento Alhabia (Almería), Mixta.
D.ª María Josefa Vila Valenzuela	Ubiergo (Huesca)	5,437; N.º 2.209, Op. 1954	Jauja, Ayuntamiento Lucena (Córdoba), Unitaria número 1.
D.ª María Felicitas Otero Alvarez	Villaverde (Zamora)	5,437; N.º 2.211, Op. 1954	Montellano, Ayuntamiento Galdames (Vizcaya), Mixta.
D.ª Magdalena Momplet Puigdollers	Montornés (Lérida)	5,437; N.º 2.218, Op. 1954	Taradell (Barcelona), Unitaria.

D.ª María Carmen Pareja Prado	Puntal (Almería)	5,437; N.º 2.237, Op. 1954	Abrucena (Almería), Unitaria número 1.
D.ª Irene Antonia Carrillo Gil	Ogarite (Almería)	5,437; N.º 2.244, Op. 1954	Fuencubierta, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria.
D.ª Bárbara Aloy Cladera	Laguna de Santiago (Tenerife)	5,437; N.º 2.269, Op. 1954	Porto-Cristo, Ayuntamiento Manacor (Baleares), Unitaria.
D.ª Julia Hernández Vázquez	La Horcajada (Avila)	5,437; N.º 2.317, Op. 1954	Hinojosa de San Vicente (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Socorro Rodríguez Rodríguez	Lagarejos (Zamora)	5,437; N.º 2.328, Op. 1954	Milles de la Polvorosa (Zamora), Unitaria.
D.ª Estefanía Ferrero Ferrero	Culebros (León)	5,437; N.º 2.340, Op. 1954	Soguillos, Ayuntamiento Laguna Dalga (León), Mixta.
D.ª Vicenta Ferrándiz Gallego	Monnegre Abajo (Alicante)	5,437; N.º 2.432, Op. 1954	Cox (Alicante), Unitaria número 3.
D.ª Nemesia Segovia Encinas	Castillejo de Mesleón (Segovia)	5,437; N.º 2.364, Op. 1954	Escobar de Polendos (Segovia), Mixta.
D.ª María Teresa Recolta Fernández	Juncosa de las Garrigas (Lérida)	5,437; N.º 2.367, Op. 1954	Preixana (Lérida), Unitaria.
D.ª María Felicitación Ruiz Rodríguez de Robles	Limianos de Sanabria (Zamora)	5,437; N.º 2.371, Op. 1954	Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria.
D.ª Mercedes González Hidalgo	Sege (Albacete)	5,437; N.º 2.390, Op. 1954	Torrenueva (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Carmen Peleteiro Rodríguez	Burres (Coruña)	5,437; N.º 2.394, Op. 1954	Boimil, Ayuntamiento Boimorto (Coruña), Mixta.
D.ª Amparo Espinar Gallego	Ventosilla y Tejadilla (Segovia)	5,437; N.º 2.418, Op. 1954	La Velilla, Ayuntamiento Pedraza (Segovia), Mixta.
D.ª Pilar Alonso Jiménez	Abión (Soria)	5,437; N.º, 2.421 Op. 1954	Valverde, Ayuntamiento Cervera Río Alhama (Logroño), Unitaria.
D.ª Elisa Lorenzo Domínguez	Saúgo (Salamanca)	5,437; N.º 2.426, Op. 1954	Monleras (Salamanca), Unitaria.
D.ª María Angeles Toral Miranda	Ozuela (León)	5,437; N.º 2.456, Op. 1954	Antoñán del Valle, Ayuntamiento Benavides de Orbigo (León), Unitaria número 1.
D.ª Catalina Miguel Gayá	Peramea (Lérida)	5,437; N.º 2.458, Op. 1954	Cala-Bona, Ayuntamiento Son Servera (Baleares), Mixta.
D.ª Mercedes Castiñeira Puente	Covas (Lugo)	5,437; N.º 2.487, Op. 1954	Castelo Grande, Ayuntamiento Guntín (Lugo), Mixta.
D.ª María del Carmen Ciprés Lasaosa	Abenozas (Huesca)	5,437; N.º 2.490, Op. 1954	Santa Cilia de Jaca (Huesca), Unitaria.
D.ª Alfreda Ortiz Muñoz	Agra (Albacete)	5,437; N.º 2.496, Op. 1954	Baños de Fortuna, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Unitaria.
D.ª Felipa Arribas Arranz	Cascajares (Segovia)	5,437; N.º 2.513, Op. 1954	Fresno de Cantespino (Segovia), Unitaria.
D.ª María Isabel C. Sánchez Bravo	Javierre de Ara (Huesca)	5,437; N.º 2.524, Op. 1954	Baraguás, Ayuntamiento Guasa (Huesca), Mixta.
D.ª Nuria Solé Ivern	Valentins (Tarragona)	5,437; N.º 2.526, Op. 1954	La Guardia dels Prats, Ayuntamiento Montblanch (Tarragona), Mixta.
D.ª Clara Gloria Plaza Selas	Venta de Alcolea (Albacete)	5,437; N.º 2.531, Op. 1954	Abenojar (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Carmen A. A. Blanco Panadeiros	Moreiras (Lugo)	5,437; N.º 2.534, Op. 1954	Quinzán das Peras, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
D.ª Társila Marcos Villarín	Araya (Castellón)	5,437; N.º 2.554, Op. 1954	Contestins, Ayuntamiento San Gregorio (Gerona), Mixta.
D.ª María del Carmen Arlanzón Pablos.	Cidad de Valdeporres (Burgos)	5,437; N.º 2.556, Op. 1954	Nava de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Unitaria.
D.ª Manuela Bran Pardo	Martín 1.ª (Lugo)	5,437; N.º 2.558, Op. 1954	Pino Bestar, Ayuntamiento Cospeito (Lugo), Mixta.
D.ª Benedicta Méndez Sánchez	Cisla (Avila)	5,437; N.º 2.572, Op. 1954	Mijares (Avila), Unitaria número 1.
D.ª Dolores García González	Padules (Granada)	5,437; N.º 2.592, Op. 1954	Alcaracejos (Córdoba), Unitaria número 3.
D.ª Carmen Sánchez Melero	San José de la Rábita (Jaén)	5,437; N.º 2.595, Op. 1954	Monte Lope Alvarez, Ayuntamiento Martos (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Juana Angela Caamaño Fernández.	Gián (Lugo)	5,437; N.º 2.617, Op. 1954	Ligonde, Ayuntamiento Monterroso (Lugo), Mixta.
D.ª Serafina Vacas Hernández	Villasrubias (Salamanca)	5,437; N.º 2.633, Op. 1954	Almendra (Salamanca), Unitaria.
D.ª Celestina García Moreno	Robledo La Lastra (Orense)	5,437; N.º 2.637, Op. 1954	Pumares, Ayuntamiento Carballeda (Orense), Unitaria.
D.ª Angela Jiménez Sánchez	Higuera de la Serena (Balajoz)	5,437; N.º 2.638; Op. 1954	Serradilla (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Concepción Crespo Martina	Brizuela (Burgos)	5,437; N.º 2.654, Op. 1954	Quintanrruz (Burgos), Mixta.
D.ª María Anunciación Blasco Soriano	Hoz de la Vieja (Teruel)	5,437; N.º 2.656, Op. 1954	Navarrete del Río (Teruel), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Felicidad Lafuente Sáenz-Rico.	Turiso (Alava)	5,437; N.º 2.668, Op. 1954	Las Ruedas de Enciso, Ayuntamiento Enciso (Logroño), Mixta.
D.ª Josefina Caravaca Sánchez	Risco Blanco (Las Palmas)	5,435; N.º 2.682, Op. 1954	Barrio Barranco, Ayuntamiento Valleseco (Las Palmas), Mixta.
D.ª María Carmen Galende Junquera	Santa Ana (Zamora)	5,437; N.º 2.716, Op. 1954	Arcos de la Polvorosa (Zamora), Unitaria.
D.ª Purificación Pérez Baeza	Alcochofar (Alicante)	5,437; N.º 2.720, Op. 1954	Cox (Alicante), Unitaria número 1.
D.ª María Pilar Salete Alcántara	Sieste (Huesca)	5,437; N.º 2.736, Op. 1954	San Juste, Ayuntamiento Fiscal (Huesca), Mixta.
D.ª Lorenza Alcalá Criado	El Serato (Málaga)	5,437; N.º 2.753, Op. 1954	El Saucejo (Sevilla), Sección Graduada.
D.ª Concepción Milagros Fortea Rubio	Castrillo de Sepúlveda (Segovia)	5,437; N.º 2.760, Op. 1954	Aldeonsancho (Segovia), Unitaria.
D.ª Eulalia E. Riego Curbelo	El Charco (Tenerife)	5,437; N.º 2.783, Op. 1954	Fuencaliente (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Nieves Sarasola Bru	Barrio de Díaz Ruiz (Burgos)	5,437; N.º 2.789, Op. 1954	Isasondo (Guipúzcoa), Mixta «Urquia».
D.ª María Pilar García Cuevas	El Mármol (Jaén)	5,437; N.º 2.790, Op. 1954	Martín de la Jar (Sevilla), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Palacios Hernández	Casas del Abad (Avila)	5,437; N.º 2.800, Op. 1954	Gallegos de Sobrinos (Avila), Unitaria.
D.ª Pilar Cardona Vilaseca	Clariana (Lérida)	5,437; N.º 2.853, Op. 1954	San Jorge (Castellón), Unitaria.
D.ª Juana Carmen Sáiz Naval	Farrán (Lérida)	5,437; N.º 2.859, Op. 1954	Andani, Ayuntamiento Alfarrás (Lérida), Mixta.
D.ª Elvira López González	Entrecinsa (Orense)	5,437; N.º 2.891, Op. 1954	Chandreja, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Unitaria.
D.ª María Engracia Palomo Gómez	El Batán (Jaén)	5,437; N.º 2.912, Op. 1954	Alhambra (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Luisa Díez de la Lastra	Abenilla (Huesca)	5,437; N.º 2.947, Op. 1954	Tramacastilla (Huesca), Mixta.
D.ª Dolores González Torres	Borralleiro (Pontevedra)	5,437; N.º 2.953, Op. 1954	Villasobroso, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Cristobalina Joyanes Amaro	Chilluévar (Jaén)	5,437; N.º 2.974, Op. 1954	Torres (Jaén), Seccón Graduada número 1.
D.ª Francisca Senovilla Cocho	Las Navas (Avila)	5.437; N.º 3.011, Op. 1954	Casasola (Avila), Mixta.
D.ª Juliana Gómez de Prado	La Mata de Monteagudo (León)	5,437; N.º 3.026, Op. 1954	Villacorta, Ayuntamiento Valderrueda (León), Unitaria.
D.ª María Dolores Marín Gil	Los Llivis (Castellón)	5,437; N.º 3.027, Op. 1954	Ahín (Castellón), Unitaria.
D.ª Manuela Leal Jiménez	Las Tiñosillas (Ciudad Real)	5,437; N.º 3.028, Op. 1954	Terrinches (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Cabido Fernández	Servoy (Orense)	5,437; N.º 3.031, Op. 1954	Ardesende, Ayuntamiento San Cristóbal de Cea (Orense), Mixta número 2.
D.ª María Angeles Baldó Cabot	La Marquesa (Alicante)	5,437; N.º 3.040, Op. 1954	Raiguero, Ayuntamiento Almoradí (Alicante), Unitaria.
D.ª Pastora Balado Valdés	Arzoa (Orense)	5,437; N.º 3.063, Op. 1954	Bouza, Ayuntamiento Beariz (Orense), Mixta.
D.ª Amelia Marzá Sebastiá	Masía Enrieres (Castellón)	5,437; N.º 3.070, Op. 1954	Plá del Lluch, Ayuntamiento Villafamés (Castellón), Mixta.
D.ª Concepción Justes Ciria	Purroy de la Solana (Huesca)	5,437; N.º 3.072, Op. 1954	Zaidín (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Simeona Estilita Maurín Geras	Pedralba de la Pradería (Zamora)	5,437; N.º 3.081, Op. 1954	Aguilar de Tera, Ayuntamiento Micereces de Tera (Zamora), Unitaria.
D.ª María Hermesinda Domínguez Fernández	Compostela (Orense)	5,437; N.º 3.091, Op. 1954	Santa Cruz, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.
D.ª Julia Ovejero Morales	Valvieja (Segovia)	5,437; N.º 3.108, Op. 1954	El Oso (Avila), Unitaria.
D.ª María Teresa Ozores Jaudenes	Pereira (Pontevedra)	5,430; N.º 942, Op. 1954	Amorín, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Isabel Ibáñez Aranda	Cuevas de Hueneja (Granada)	5,430; N.º 962, Op. 1954	Gobernador, (Granada), Mixta.
D.ª María Guerrero Martínez	La Mierla (Guadalajara)	5,430; N.º 964, Op. 1954	Erustes (Toledo), Unitaria.
D.ª María de la Cruz Ayala Jiménez	El Beal (Murcia)	5,430; N.º 1.042, Op. 1954	Torre del Junco, Ayuntamiento Archena (Murcia), Mixta.
D.ª Francisca Puente Gainza	Horna de Ebro (Santander)	5.430; N.º 1.302, Op. 1954	Barrio Palacio, Ayuntamiento Anievas (Santander), Mixta.
D.ª Celia Ruiz Galán	Matienzo (Santander)	5,430; N.º 1.393, Op. 1954	Puerto Serrano (Cádiz), Unitaria.

D.ª Isabel Sanguino Durán	Barrado (Cáceres)	5,430; N.º 1.403, Op. 1954	La Cumbre (Cáceres), Unitaria número 3.
D.ª Aurora Ranilla Villanueva	Lanchares (Santander)	5.430; N.º 1.533, Op. 1954	Bostronizo, Ayuntamiento Arenas (Santander), Unitaria.
D.ª Inmaculada Gonzalo Buquerín	San Millán de Lara (Burgos)	5,430; N.º 1.554, Op. 1954	Extramiana, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urría (Burgos), Unitaria.
D.ª Josefa García Herráiz	Mota de Altarejos (Cuenca)	5,430; N.º 1.708, Op. 1954	Altarejos (Cuenca), Unitaria número 1.
D.ª María Luisa Albaladejo Franco	El Ginete (Murcia)	5,430; N.º 1.728, Op. 1954	Moratalla (Murcia), Unitaria número 4.
D.ª Antonia Rodríguez Martínez	Villafránca de la Reina (León)	5,430; N.º 1.750, Op. 1954	Solanilla, Ayuntamiento Valdefresno (León), Mixta.
D.ª Dolores Colás Villagrasa	Aulet (Huesca)	5,430; N.º 1.850, Op. 1954	Arén (Huesca), Sección Graduada.
D.ª María Antonia Corrales Bedoya	Serones (Santander)	5,430; N.º 1.901, Op. 1954	Nates, Ayuntamiento Voto (Santander), Mixta.
D.ª Encarnación Peñas Alejo	Dornillas (Zamora)	5,430; N.º 1.933, Op. 1954	Fornillos de Fermoselle (Zamora), Unitaria.
D.ª Josefina Rubio Rubio	Molinos (Teruel)	5,430; N.º 1.939, Op. 1954	Villafranca del Campo (Teruel), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Odriozola Argos	Celucos (Santander)	5,430; N.º 1.994, Op. 1954	Muñorrodero, Ayuntamiento Val de San Vicente (Santander), Mixta.
D.ª Manuela Victoria Bernardo Buelga.	Villa de Sub (Oviedo)	5,430; N.º 2.182, Op. 1954	La Cantera, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª Raquel Cobas Ríos	Santa María de Couso (Orense)	5,430; N.º 2.261, Op. 1954	Muradas, Ayuntamiento Beariz (Orense), Mixta.
D.ª María Lourdes Hernández del Alamo.	Tordomar (Burgos)	5,430; N.º 2.282, Op. 1954	Vilvestre (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Beatriz Ibaibarriaga Vivanco	Ahedo de las Pueblas (Burgos)	5,430; N.º 2.334, Op. 1954	Gijano, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Pérez Jiménez	Muñotello (Avila)	5,430; N.º 2.408, Op. 1954	San Miguel de Serrezuela (Avila), Unitaria.
D.ª Patrocinio González Robles	Rebollosa de Hita (Guadalajara)	5,430; N.º 2.503, Op. 1954	Las Navas de Buitrago (Madrid), Mixta.
D.ª Carmen Gallo Ortiz	Zael (Burgos)	5,430; N.º 2.512, Op. 1954	Quintanilla del Agua (Burgos), Unitaria número 2.
D.ª María Josefa García Toribio	La Bouza (Salamanca)	5,430; N.º 2.574, Op. 1954	San Esteban de la Sierra (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Dionisia del Carmen Carreras	Padornelo (Zamora)	5,430; N.º 2.599, Op. 1954	Fuentespreadas (Zamora), Unitaria.
D.ª Leonides García Vidal	Ayones (Oviedo)	5,430; N.º 2.605, Op. 1954	Llamoso, Ayuntamiento Miranda (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Rosario Molinero García.	Espejón (Soria)	5,430; N.º 2.606, Op. 1954	Corro de Munt, Ayuntamiento Las Franquesas (Barcelona), Mixta.
D.ª Josefa Barrigón Miguel	Viaña (Santander)	5,430; N.º 2.620, Op. 1954	Barcenillas, Ayuntamiento Ruente (Santander), Unitaria.
D.ª Carmen García Ramos	Los Narros (Avila)	5,430; N.º 2.821, Op. 1954	Robleda (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª María Sánchez Maillo	Calabor (Zamora)	5,430; N.º 2.834, Op. 1954	Cereceda de la Sierra (Salamanca), Unitaria.
D.ª Juana Carbayo Tardáguila	Carbajalinos de Sanabria (Zamora)	5,430; N.º 2.856, Op. 1954	Valdemierque (Salamanca), Unitaria.
D.ª Ana María del Carmen Rojo Rico	Sabando (Alava)	5,430; N.º 2.885, Op. 1954	Haza (Burgos), Mixta.
D.ª Isabel del Baño Breis	Aguaderas (Murcia)	5,430; N.º 2.965, Op. 1954	Baños y Mendigo, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Mixta.
D.ª Francisca Fajardo Moreno	El Risco (Badajoz)	5,430; N.º 2.992, Op. 1954	Monroy (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Sueiras Ares	Bandujo (Oviedo)	5,430; N.º 3.039, Op. 1954	La Comba, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
D.ª Celia Herrero Pinilla	Santa Marta del Cerro (Segovia)	5,430; N.º 3.044, Op. 1954	San Cristóbal de Cuéllar (Segovia), Unitaria.
D.ª Juana del Pino Acuña	Ventillas (Ciudad Real)	5,430; N.º 3.047, Op. 1954	Alcubillas (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Maura Díez Bombín	Cebrecos (Burgos)	5,430; N.º 3.059, Op. 1954	Torre de Peñafiel (Valladolid), Mixta.
D.ª Berta Santirso Pérez	La Cerollera (Teruel)	5,430; N.º 3.084, Op. 1954	Horta de San Juan (Tarragona), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Agustina Sánchez Jiménez	Cabezas del Pozo (Avila)	5,390; N.º 198, Op. 1954	Chaherrero, Ayuntamiento Crespos (Avila), Mixta.
D.ª María Manuela Botana Padín	Fofe (Pontevedra)	5,390; N.º 565, Op. 1954	Armentera, Ayuntamiento Meis (Pontevedra), Mixta número 3.
D.ª Pilar Soria García	Aldeanueva del Monte (Segovia)	5,390; N.º 853, Op. 1954	La Serna del Monte (Madrid), Mixta.
D.ª Benilde Redondo Rubio	Valdecañas (Cuenca)	5,390; N.º 1.401, Op. 1954	Sotoca (Cuenca), Mixta.
D.ª Constantina de la Puente González	Quintana del Monte (León)	5,390; N.º 1.475, Op. 1954	Villamondrín, Ayuntamiento Valdepolo (León), Mixta.
D.ª María Dolores Holgado Escudero	Pedroso de la Carballeda (Zamora)	5,390; N.º 1.537, Op. 1954	Las Enillas, Ayuntamiento La Tuda (Zamora), Mixta.
D.ª Felisa Casas Hernández	Nograles (Soria)	5,390; N.º 1.745, Op. 1954	Casasimarro (Cuenca), Unitaria número 2.
D.ª María Luisa Espot Mancho	Sopeira (Huesca)	5,390; N.º 1.854, Op. 1954	Almunia de San Juan (Huesca), Unitaria número 1.
D.ª Esther Navarro Roncero	La Corte (Huelva)	5,390; N.º 2.303, Op. 1954	Jabugo (Huelva), Unitaria número 1.
D.ª Francisca Pastor Arribas	El Vallecillo (Teruel)	5,390; N.º 2.404, Op. 1954	Celadas (Teruel), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Dolores Cruz Santana	Tefía (Las Palmas)	5,390; N.º 2.619, Op. 1954	Hoya de Pineda, Ayuntamiento Guía (Las Palmas), Mixta.
D.ª Felisa Honorinda Esteban García	Casillas de Berlanga (Soria)	5,390; N.º 2.731, Op. 1954	Guadalmez (Ciudad Real), Unitaria número 3 .
D.ª Angeles González San Miguel	Cabanillas de San Justo (León)	5,390; N.º 2.878, Op. 1954	Puelles, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Carmen Casas Boncompte.	Valmanya (Lérida)	5,390; N.º 2.982, Op. 1954	Camporells (Huesca), Unitaria número 2.
D.ª Trinidad Cozar Cutanda	Los Joveres (Alicante)	5,390; N.º 3.096, Op. 1954	Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), Unitaria.
D.ª Superancia Valladares Fernández	Soto de Valdeón (León)	5,390; N.º 3.106, Op. 1954	Fontún, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Mixta.
D.ª Dora María Isabel Fernández Cabañas	Cubillas de Arbás (León)	5,385	Mercedes, Ayuntamiento Barruelo de Santullán (Palencia), Mixta.
D.ª Juana Carmen de la Cal Amblar	Cueva (Burgos)	5,383; N.º 106, Op. 1954	Anzó de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta.
D.ª Concepción Ramos Sánchez	Carazao (Burgos)	5,383; N.º 703, Op. 1954	Villanueva del Rosario (Málaga), Sección Graduada.
D.ª María Fernanda Sanchís Fons	Culla (Castellón)	5,383; N.º 867, Op. 1954	Luchente (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Angeles Requena Vidal	Benimarco (Alicante)	5,383; N.º 914, Op. 1954	Ollería (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Lucinia Serred Iturrarte	Ortedo (Lérida)	5,383; N.º 1.681, Op. 1954	La Gieva, Ayuntamiento Masías de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), Unitaria.
D.ª Severiana Martínez García	Pinilla de Carandueña (Soria)	5,383; N.º 1.717, Op. 1954	La Rubia, Ayuntamiento Los Villares de Soria (Soria), Mixta.
D.ª M.ª Teresa Elena Lasierra Cirujeda.	Aldehuela de Grío (Zaragoza)	5,383; N.º 1.853, Op. 1954	Albalate del Arzobispo (Teruel), Unitaria.
D.ª María Josefa Padrón Galán	Las Indias (Tenerife)	5,383; N.º 2.055, Op. 1954	Isora, Ayuntamiento Valverde (Tenerife), Unitaria número 1.
D.ª María del Carmen Velasco Lucas	Castraz de Yeltes (Salamanca)	5,383; N.º 2.339, Op. 1954	Serradilla del Arroyo (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª María Josefa Panadés Piñana	Espinosa de Bricia (Santander)	5,383; N.º 2.357, Op. 1954	Anna (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Encarnación Salom Salvador	Pitarque (Teruel)	5,383; N.º 2.488, Op. 1954	Barcheta (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Juliana Blázquez Blázquez	Tormellas (Avila)	5,383; N.º 2.499, Op. 1954	Arrieta-Mendi, Ayuntamiento Azcoitia (Guipúzcoa), Mixta, «Miramonte».
D.ª Natividad Hernández Delgado	Estanquillo (Tenerife)	5,383; N.º 2.544, Op. 1954	Aldea Blanca, Ayuntamiento San Miguel (Tenerife), Mixta.
D.ª María Demetria Rojo Ollero	Carbajo (Cáceres)	5,383; N.º 2.596, Op. 1954	Hinojal (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Laura Jurado Santiago	Villanueva de la Torre (Granada)	5,383; N.º 2.677, Op. 1954	Lapeza (Granada), Unitaria número 3.
D.ª Josefa Sancho Gutiérrez	Cerulleda (León)	5,383; N.º 2.686, Op. 1954	Villaviciosa de la Ribera, Ayuntamiento Llamas de la Ribera (León), Unitaria.
D.ª María Ignacia Martín Risueño	Martillán (Salamanca)	5,383; N.º 2.722, Op. 1954	Carpio de Azaba (Salamanca), Unitaria.
D.ª Consuelo Jiménez Franco	Los Pajares del Encinar (Badajoz)	5,383; N.º 2.778, Op. 1954	Salvatierra de Santiago (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Margarita Revilla Calvo	Piedra (Burgos)	5,383; N.º 2.969, Op. 1954	Cascajares de la Sierra (Burgos), Mixta.
D.ª Marina Delgado Martín	Los Paulinas (Almería)	5,383; N.º 3.084, Op. 1954	Barceo (Salamanca), Mixta.
D.ª Milagros Alicia Alejano Alonso	Blachu (Avila)	5,381	Navacepeda de Tormes (Avila), Unitaria.
D.ª Adelaida Eulalia Chacón Muñoz	Traslasierra (Huelva)	5,376; N.º 1.074, Op. 1954	La Calahorra (Granada), Unitaria número 1.
D.ª María Josefa Castro Cerralbo	Helechal (Badajoz)	5,376; N.º 1.313, Op. 1954	Pruna (Sevilla), Sección Graduada.
D.ª Emiliana Pilar Sanz Carrera	Bordejé (Soria)	5,376; Op. 1.461, Op. 1954	Ledanca (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Felisa Vivas Guzmán	Villamediana (Burgos)	5,376; N.º 1.649, Op. 1954	Sierra de Yeguas (Málaga), Unitaria.
D.ª Angeles Alvarez Martil	Corejido (Orense)	5,376; N.º 1.893, Op. 1954	Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª María Carmen Parrilla del Castillo.	El Cañaveral (Cuenca)	5,376; N.º 2.621, Op. 1954	Pueblanueva (Toledo), Unitaria número 1.

D.ª Ana María Cremades Campoy	Portillo (Soria)	5,376; N.º 2.673, Op. 1954	Miranda, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria número 1.
D.ª Valentina Pérez Regidor	Higuera de la Serena (Badajoz)	5,376; N.º 2.814, Op. 1954	Navalvillar de Pela (Badajoz), Unitaria número 5.
D.ª Josefa Sancho Sebastiá	Los Herreros (Valencia)	5,376; N.º 2.977, Op. 1954	Bolbaite (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Cesárea Robles García	Castromudarra (León)	5,376; N.º 2.985, Op. 1954	Sobrepeña, Ayuntamiento La Ercina (León), Mixta.
D.ª María Soledad Domínguez Molini ...	Barriga de Losa (Burgos)	5,369; N.º 616, Op. 1954	Puerto Alegre, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba), Mixta.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Carmen Pavón Márquez	Navalcuervo (Córdoba)	5,369; N.º 1.207, Op. 1954	Torrecampo (Córdoba), Unitaria número 3.
D.ª Antonia Pérez Aparicio	Lindoso (León)	5,369; N.º 1.723, Op. 1954	San Silvestre de Guzmán (Huelva), Unitaria.
D.ª Herminia Sánchez Fernández	Torremocha del Campo (Guadalajara)	5,369; N.º 2.214, Op. 1954	Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria número 4.
D.ª Isabel Hierro Martín	Gallegos de San Vicente (Avila)	5,367	Navas de San Antonio (Segovia), Mixta.
D.ª María Esperanza Gutiérrez Carrasco.	Valdeajos de la Lora (Burgos)	5,362; N.º 1.626, Op. 1954	San Martín de Pusa (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Beatriz Fernández Sánchez	Las Vertientes (Granada)	5,362; N.º 2.280, Op. 1954	Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
D.ª Trinidad Bravo Martín	El Payo (Salamanca)	5,362; N.º 2.515, Op. 1954	Castellar de Santiago (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Cecilia Caro Macías	Benamaurel (Granada)	5,362; N.º 2.550, Op. 1954	Rivera de la Oliva, Ayuntamiento Barbate de Franco (Cádiz), Mixta.
D.ª María Teresa González Velasco ...	Salinillas de Bureba (Burgos)	5,355; N.º 2.373, Op. 1954	Goyaldea, Ayuntamiento Cegama (Guipúzcoa), Mixta «Irucheas».
D.ª María Carlota Gil García	Cubilledo (Lugo)	5,355; N.º 2.772, Op. 1954	Valdearenas (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María Luisa Serrano Olivares	Carrascosilla de Huete (Cuenca)	5,355; N.º 2.827, Op. 1954	Noez (Toledo), Unitaria.
D.ª Gracia Alfaro Fernández	Puebla de Don Fadrique (Granada)	5,355; N.º 2.864, Op. 1954	Archidona (Málaga), Sección Graduada.
D.ª María Natividad Gutiérrez González.	Vizcaínos (Burgos)	5,355; N.º 2.927, Op. 1954	Corrales de Duero (Valladolid), Unitaria.
D.ª Ana María Martín Sánchez	Cúa (Lugo)	5,348; N.º 1.987, Op. 1954	San Martín de Pusa (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Ana María Fernández Rodríguez ...	Monasterio (Guadalajara)	5,348; N.º 2.106, Op. 1954	Berzosa de Lozoya (Madrid), Mixta.
D.ª Concepción Soto Martín de Prados.	Valdecaballeros (Badajoz)	5,346	Fuente del Arco (Badajoz), Mixta Estación.
D.ª Rosario Baillo Ruiz	Navas de Estena (Ciudad Real)	5,328	Cabezamesada (Toledo), Unitaria.
D.ª María Julia Santapau Coloma	Arcos de las Salinas (Teruel)	5,320; N.º 2.026, Op. 1954	Villar del Arzobispo (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Natividad Arias Olivares	Las Delgadas (Huelva)	5,320; N.º 2.463, Op. 1954	Pozo del Camino, Ayuntamiento Isla Cristina (Huelva), Unitaria.
D.ª Paula Sandiel Gahete	Obachs (Lérida)	5,306; N.º 1.805, Op. 1954	Corteconcepción (Huelva), Unitaria.
D.ª Emiliana Lahoz Tolosa	Liceras (Soria)	5,306; N.º 2.358, Op. 1954	Orrios (Teruel), Unitaria.
D.ª María Mayor Pascual	Alcocer de Planés (Alicante)	5,292	Relleu (Alicante), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Lozano Valero	Viveros (Albacete)	5,257; N.º 132, Op. 1954	Fuenteálamo (Albacete), Unitaria número 3.
D.ª Agueda Díaz Barrigón	Hinojosa del Valle (Badajoz)	5,257; N.º 2.941, Op. 1954	Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada.
D.ª Emilia Pascual Terrats	Montejo de Arévalo (Segovia)	5,219	El Arenal, Ayuntamiento Orejana (Segovia), Unitaria.
D.ª María Dolores Picazo Moya	Villanueva de la Jara (Cuenca)	5,213	Villagarcía del Llano (Cuenca), Unitaria.
D.ª Teresa Corrochano Serrano	Ribera de los Molinos (Badajoz)	5,208	Valdeverdeja (Toledo), Sección Graduada.
D.ª Sabina Noguera Nicolás	Caserras (Barcelona)	5,207	Barqueros, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D.ª Angeles Bernal Tena	Selgua (Huesca)	5,205	Candasmos (Huesca), Unitaria número 2.
D.ª María Araminta Márquez Gulías ...	Mesego (Pontevedra)	5,198	Viduido, Ayuntamiento Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
D.ª María del Amor Fernández Iglesias ...	El Espín (Oviedo)	5,197	Borres, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª Fe Aparicio Rubio	Arija (Burgos)	5,194	Quintana y Congosto (León), Unitaria.
D.ª Aurea Hernández Rodríguez	El Cubillo (Cuenca)	5,126	Fuencaliente (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Pilar Conde Esteban	Ahedo de la Sierra (Burgos)	5,105	Argote, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), Mixta.
D.ª Aurora Cuevas Jurado	Montemolín (Badajoz)	5,098	Montemolín (Badajoz), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María de los Angeles Fernández Suárez	Procede de la provincia de Oviedo	4,979	Garriguella (Gerona), Unitaria.
D.ª Juliana Julieta Arboniés Pérez	Peñaparda (Salamanca)	4,845	El Coisal, Ayuntamiento Navasfrías (Salamanca), Mixta.
D.ª Jovita Romero Penín	La Caridad (Orense)	4,708	Novás, Ayuntamiento Ginzo de Limia (Orense), Mixta.
D.ª Sira Fernández Sánchez	San Payo de Abades (Orense)	4,701	Fírveda, Ayuntamiento La Lama (Pontevedra), Mixta.
D.ª Piedad Yáñez García	El Val (Coruña)	4,690	Vegalatrave (Zamora), Unitaria.
D.ª Asunción Guerra León	Merese (Tenerife)	3,997	Cabo Blanco, Ayuntamiento Arona (Tenerife), Mixta.
D.ª Ana Josefa María Angeles Carral Abelleira	San Román (Lugo)	3,865; N.º 1.272, Op. 1954	Momán, Campo d'a Feira, Ayuntamiento Germade (Lugo), Mixta.
D.ª Generosa Carmen Crecente Ocampo.	Villar de Santiago (Lugo)	3,865; N.º 1.360, Op. 1954	Bazar, Ayuntamiento Castro de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Nieves Angélica Polo Cabanas	Villamarín (Lugo)	3,865; N.º 1.979, Op. 1954	Calvos, Ayuntamiento Monforte (Lugo), Mixta.
D.ª Francisca Josefa Julio Puerta	Morata (Murcia)	3,861; N.º 958, Op. 1954	Campillo, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria núm. 3.
D.ª Ana María Gastón Navarro	Santa Cruz de la Serós (Huesca)	3,861; N.º 1.052, Op. 1954	Arbaniés (Huesca), Unitaria.
D.ª Emilia Alonso Hurtado	Pesquera (León)	3,859; N.º 1.000, Op. 1954	Valdecastillo, Ayuntamiento Boñar (León), Mixta.
D.ª María del Carmen Fernández Martín.	Cabezón de la Sierra (Burgos)	3,859; N.º 1.106, Op. 1954	Marmellar de Arriba (Burgos), Mixta.
D.ª María Concepción Cubo Yusta	Samboal (Segovia)	3,859; N.º 1.249, Op. 1954	Navas de Oro (Segovia), Unitaria número 1.
D.ª Nélida Mari Calbet	San Carlos (Baleares)	3,855; N.º 72, Op. 1954	San Rafael, Ayuntamiento San Antonio Abad (Baleares), Unitaria.
D.ª Teresa Cirat Poblador	Prat de Compte (Tarragona)	3,855; N.º 776, Op. 1954	Chiprana - Estación, Ayuntamiento Caspe (Zaragoza), Mixta.
D.ª María Nieves Ortiz Ricol	Alares de los Montes (Toledo)	3,851	Hontanar (Toledo), Unitaria.
D.ª María Cleofé Clemente Cabañeros	Valbuena del Roblo (León)	3,849	El Rebollar, Ayuntamiento Corbillos de los Oteros (León), Mixta.
D.ª María Paz Antom Rojo	Rioseco de Soria (Soria)	3,837; N.º 752, Op. 1954	Calcena (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª María Angeles Conde Conde	Castelo (Lugo)	3,837; N.º 2.745, Op. 1954	Las Nocedas, Ayuntamiento Monforte (Lugo), Mixta.
D.ª Francisca Lorente Palomar	Aynet de Besán (Lérida)	3,837; N.º 2.862, Op. 1954	Bellprat (Barcelona), Mixta.
D.ª Teresa López Soto	Muñopedro (Segovia)	3,808	Vilches (Jaén), Unitaria número 5.
D.ª Avelina Farguell Sitges	La Baells (Barcelona)	3,806	Valldán (Barcelona), Mixta.
D.ª Nieves Turró Corominas	Provisional de Arbucias (Gerona)	3,713	Garrigolas (Gerona), Unitaria.
D.ª Nereida Díaz Abreu	Tamagarda (Tenerife)	3,710	Valle Gran Rey (Tenerife), Unitaria.
D.ª Mercedes Alvarez Lolo	Nullán (Lugo)	3,528	Ferreiras, Ayuntamiento Los Nogales (Lugo), Mixta.
D.ª Juana Morales Hernández	Excedente de la provincia de Tenerife	3,261	El Puerto, Ayuntamiento Tazacorte (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Jesusa González Quintela	Provisional de Ribadavia (Orense)	2,848	Bolo, Ayuntamiento Maside (Orense), Mixta.
D.ª Libia Carbonero Díaz	Mesas de Ibor (Cáceres)	2,673	Bohonal de Ibor (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª María Luisa Cantalapiedra Cantalapiedra	Provisional de Oteo de Losa (Burgos)	2,591	Almendral de la Cañada (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Faustina Blanco Lozano	Céspedes (Burgos)	2,479	Regumiel de la Sierra (Burgos), Unitaria.
D.ª María Elena Corbelle García	Excedente de la provincia de Lugo	2,405	Grañanova, Ayuntamiento Meira (Lugo), Mixta.
D.ª María Cándida de Tapia García	Valencia de Mombuey (Badajoz)	2,383	Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª María Santos de la Fuente Alonso	Excedente de la provincia de Palencia	2,068	Lillo del Bierzo, Ayuntamiento Fabero (León), Unitaria.
D.ª María Bancells Camps	Gayá (Barcelona)	1,844	Pubol, Ayuntamiento La Pera (Gerona), Mixta.
D.ª Francisca Lozano Martín	Sevilleja de la Jara (Toledo)	1,841	Horcajo de los Montes (Ciudad Real), Unitaria número 2.

D.ª María del Carmen Teresa Grande Renales	Villalgordo del Marquesado (Cuenca)	1,834			Fuentelespino de Haro (Cuenca), Unitaria.
D.ª Ana María Peña Alba	Camps (Barcelona)	1,815			Aguilar de Segarra (Barcelona), Unitaria.
D.ª María del Pilar Cordeiro Rodríguez.	Cereijido (Lugo)	1,509			San Ciprián-Repostería, Ayuntamiento Palas de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Addy Barredo García	Las Salas (León)	0,918			Arroyo de San Zadornil, Ayuntamiento Jurisdicción de San Zadornil (Burgos), Mixta.
D.ª María Luisa Urdiales García	Quintana de la Peña (León)	0,911			Valdepolo (León), Unitaria.
D.ª María del Carmen González Vizmanos	Burceña (Burgos)	0,904			Pedrosa de Muñó, Ayuntamiento Mazuelo de Muñó (Burgos), Mixta.
D.ª María Elena Fernández Ledo	Veiga Das Meas (Orense)	0,897;	N.º	1, Op. 1956	Porto-Quintela, Ayuntamiento Bande (Orense), Mixta.
D.ª Julia Caridad Mourelo Castedo	Carballido 1.ª (Lugo)	0.897;	N.º	7, Op. 1956	Cariño, Ayuntamiento Boiro (Coruña), Mixta.
D.ª María Hernández Muñoz	Feilas (Orense)	0,897;	N.º	8, Op. 1956	Feces de Abajo, Ayuntamiento Verín (Orense), Unitaria.
D.ª Urbana Alvarez Rodríguez	Robledo de Domiz (Orense)	0,897;	N.º	33, Op. 1956	Coutiño, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
D.ª Pura Escribano Calvo	Guijo de Galisteo (Cáceres)	0,897;	N.º	42, Op. 1956	Salorino (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Paz Borrajo Araújo	Portela (Orense)	0,897;	N.º	47, Op. 1956	Olleros, Ayuntamiento Carballedo (Lugo), Unitaria.
D.ª María Martín Sánchez	Terroso (Orense)	0,897;	N.º	72, Op. 1956	Puente-Ambia, Ayuntamiento Baños de Moigas (Orense), Mixta.
D.ª Antonia Guillén Velázquez	Villarreal de San Carlos (Cáceres)	0,897;	N.º	78, Op. 1956	Oliva de Plasencia (Cáceres), Unitaria.
D.ª Alicia Sota Ortigosa	Pajares (Logroño)	0,897;	N.º	80, Op. 1956	Sajazarra (Logroño), Unitaria.
D.ª Ana Quintas Villarino	Bouza (Orense)	0,897;	N.º	147, Op. 1956	Lamas, Ayuntamiento Cualedro (Orense), Mixta.
D.ª María del Rocío Areán Iglesias	Biobra (Orense)	0,897;	N.º	165, Op. 1956	Sampayo, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense), Mixta número 1.
D.ª Isabel Areán Iglesias	Rubiales (Orense)	0,897;	N.º	190, Op. 1956	Burgo, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense), Mixta. Distrito primero.
D.ª Angeles Martín Martín	Beleña del Sorbe (Guadalajara)	0,897;	N.º	201, Op. 1956	Valdeverdeja (Toledo), Sección Graduada.
D.ª Aurelia María Carcedo Sáiz	Turieno (Santander)	0,897;	N.º	214, Op. 1956	Arredondo (Santander), Unitaria número 1.
D.ª María del Mar Salas Jiménez	Benitorafe (Almería)	0,897;	N.º	224, Op. 1956	Lubrín (Almería), Unitaria número 2.
D.ª María Anastasia Atanes Romero	Humoso (Orense)	0,897;	N.º	226, Op. 1956	Canda, Ayuntamiento La Mezquita (Orense), Mixta.
D.ª Soledad Sánchez Viejo	Castro (Oviedo)	0,897;	N.º	256, Op. 1956	Villamari, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Mixta.
D.ª María Jesús Carballás González ...	Santa Marta (Orense)	0,897;	N.º	261, Op. 1956	Cerdeira, Ayuntamiento Junquera de Ambia (Orense), Mixta.
D.ª Pilar Carmona García Galán	Almendral (Almería)	0,897;	N.º	264, Op. 1956	Almocita (Almería), Unitaria.
D.ª María Montserrat Dalmases Orobitg.	Castellar de la Ribera (Lérida)	0,897;	N.º	287, Op. 1956	Claravalls (Lérida), Unitaria.
D.ª María Dolores Gil Freire	Chaguazoso (Orense)	0,897;	N.º	299, Op. 1956	Cuesta, Ayuntamiento Maceda (Orense), Mixta.
D.ª Manuela Alonso Baños	Edreira (Orense)	0,897;	N.º	334, Op. 1956	Pereira, Ayuntamiento Entrimo (Orense), Mixta.
D.ª Margarita Martínez Brotons	Chercos (Almería)	0,897;	N.º	585, Op. 1956	Guardias Viejas, Ayuntamiento Dalias (Almería), Mixta.
D.ª Luisa Guntiñas Losada	Salarzón (Santander)	0,897;	N.º	634, Op. 1956	Igueña (León), Unitaria.
D.ª María Cinta Mayor Castelló	Folgué (Lérida)	0,897;	N.º	646, Op. 1956	Castell, Ayuntamiento Ulldecona (Tarragona), Mixta.
D.ª Bondad Galve Carbó	Aguinaliu (Huesca)	0,897;	N.º	836, Op. 1956	Percuñar, Ayuntamiento Caspe (Zaragoza), Mixta.
D.ª María Manuela Sánchez Romero ...	Benitegla (Almería)	0,897;	N.º	874, Op. 1956	Cuevás de la Juana, Ayuntamiento Adra (Almería), Mixta.
D.ª María Antonia Algorri Pérez	Santa María de Hito (Santander)	0,897;	N.º	1.173, Op. 1956	Lusa, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Mixta.
D.ª Josefa Gutiérrez González	Loma-Somera (Santander)	0,897;	N.º	1.292, Op. 1956	Vega de Pas (Santander), Unitaria.
D.ª María González Gutiérrez	Tudes Tollo (Santander)	0,897;	N.º	1.352, Op. 1956	Villasuso, Ayuntamiento Campoó de Yuso (Santander), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Soriano Cutillas	Laroya (Almería)	0,897; N.º 1.355, Op. 1956	Lucainena, Ayuntamiento Darrical (Almería), Unitaria.
D.ª María Julia Méndez Diéguez	Val de Fariña (Lugo)	0,890; N.º 118, Op. 1956	Fonfría, Ayuntamiento Pol (Lugo), Mixta.
D.ª Valeriana Fonseca Rodríguez	Piedrahita de Muñó (Burgos)	0,890; N.º 122, Op. 1956	Zorita del Páramo, Ayuntamiento Páramo de Boedo (Palencia), Mixta.
D.ª María Eufrasia García González	Campomojado (Oviedo)	0,890; N.º 219, Op. 1956	Las Cubas, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
D.ª Estela Lezaún Gómez	Hoz de Jaca (Huesca)	0,890; N.º 225, Op. 1956	Pozal de Vero (Huesca), Unitaria.
D.ª Josefa Alsedá Solé	Palou (Lérida)	0,890; N.º 239, Op. 1956	Castellfullit de Ruibregós (Barcelona), Unitaria.
D.ª María de los Milagros Pato Cano	Hoyorredondo (Avila)	0,890; N.º 245, Op. 1956	Poyales del Hoyo (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Eusebia Consolación Atienza de las Heras	La Vereda (Guadalajara)	0,890; N.º 387, Op. 1956	Balconeta (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Jovita Chamorro Lanza	Santotís (Santander)	0,890; N.º 688, Op. 1956	Valdefrancos, Ayuntamiento San Esteban de Valdueza (León), Mixta.
D.ª Genoveva Guillén Arabí	Bayarcal (Almería)	0,890; N.º 708, Op. 1956	La Mamola, Ayuntamiento Polopos (Granada), Unitaria.
D.ª María Oliva López Barral	Beigondo (Coruña)	0,890; N.º 763, Op. 1956	Padreiro de Rus, Ayuntamiento Carballo (Coruña), Mixta.
D.ª Gloria Gabarra Aranda	Aynet de Cardós (Lérida)	0,890; N.º 821, Op. 1956	Ribera de Cardós (Lérida), Mixta.
D.ª Ramona Milagros Ouro Barral	Rioboo (Coruña)	0,890; N.º 846, Op. 1956	Folladela, Ayuntamiento Mellid (Coruña), Mixta.
D.ª María Luisa Atarés Barbero	Espluga (Huesca)	0,890; N.º 898, Op. 1956	Santa Eulalia la Mayor (Huesca), Mixta.
D.ª Julia Rodríguez Rodríguez	Los Molinas (Almería)	0,890; N.º 1.078, Op. 1956	Marchante, Ayuntamiento Tabernas (Almería), Mixta.
D.ª María Soledad Rodríguez Sáiz	Loma-Santa Olalla (Santander)	0,890; N.º 1.106, Op. 1956	Barrio Palacio, Ayuntamiento Valdeolea (Santander), Mixta.
D.ª Montserrat Soler Casas	Bellput (Lérida)	0,890; N.º 1.192, Op. 1956	Batea (Tarragona), Sección Graduada.
D.ª María Dolores Pérez Sánchez	Ramil-Serón (Almería)	0,890; N.º 1.200, Op. 1956	Marchal (Granada), Unitaria.
D.ª Carmen Purroy Torres	Arahós (Lérida)	0,890; N.º 1.406, Op. 1956	Arén (Huesca), Sección Graduada.
D.ª Dolores Sáez Vizcaíno	El Madroño (Almería)	0,890; N.º 1.482, Op. 1956	Los Marcelinos, Ayuntamiento Albox (Almería), Mixta.
D.ª María Martínez Moreno	La Loma (Almería)	0,890; N.º 1.555, Op. 1956	Matagorda, Ayuntamiento Dalías (Almería), Mixta.
D.ª Eloísa Lorca Ortega	Los Santos (Almería)	0,890; N.º 1.598, Op. 1956	San Julián de Freixens, Ayuntamiento Vallcebre (Barcelona), Mixta.
D.ª María Durán Muñoz	Valdeconcha (Guadalajara)	0,883; N.º 24, Op. 1956	Valsequillo (Córdoba), Sección Graduada.
D.ª Isabel Melchor Hernández	Silvouta (Lugo)	0,883; N.º 149, Op. 1956	Puiñas, Ayuntamiento Palas del Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Mercedes González Robles	Villamuñico (Santander)	0,883; N.º 155, Op. 1956	Frontada y Quintanilla, Ayuntamiento Barrio de San Pedro (Palencia), Mixta.
D.ª Pilar Márquez Palomero	Piconcillo (Córdoba)	0,883; N.º 228, Op. 1956	Fuenteovejuna (Córdoba), Unitaria número 1.
D.ª Hipólita Martín Cea	San Cebrián de B. Madre (Palencia)	0,883; N.º 368, Op. 1956	Valle de Cerrato (Palencia), Unitaria.
D.ª María del Carmen Pinto Cordero	Villahernando (Burgos)	0,883; N.º 439, Op. 1956	Pedrosa del Páramo (Burgos), Unitaria.
D.ª Fermina Sánchez García	Santo Domingo de Moya (Cuenca)	0,883; N.º 497, Op. 1956	Fresnedo de Valdellorma, Ayuntamiento La Ercina (León), Mixta.
D.ª Victorina Martínez Ortega	Santa Coloma del Rudrón (Burgos)	0,883; N.º 929, Op. 1956	Santa Inés (Burgos), Unitaria.
D.ª María Luisa Camarero Cuñado	Hoyos del Tozo (Burgos)	0,883; N.º 957, Op. 1956	Ros (Burgos), Unitaria.
D.ª María del Mar Godoy Rollón	Carrasca (Almería)	0,883; N.º 1.513, Op. 1956	Río Grande, Ayuntamiento Berja (Almería), Unitaria.
D.ª Dolores Sío Roma	Borán (Lérida)	0,883; N.º 1.575, Op. 1956	Nalech (Lérida), Unitaria.
D.ª Josefa Remedios Fernández Vargas.	Los Gateros (Almería)	0,883; N.º 1.715, Op. 1956	Los Yesos, Ayuntamiento Sorvillán (Granada), Mixta.
D.ª Matilde Fernández Fernández	Villargusán (León)	0,876, N.º 169, Op. 1956	Solana de Fenar, Ayuntamiento La Robla (León), Mixta.
D.ª Emérica Fernández Penedo	Veiga de Nostre (Orense)	0,876, N.º 200, Op. 1956	Fabeiros, Ayuntamiento Irijo (Orense), Mixta.

D.ª Blanca Infante Pérez	Dehesa de Romanos (Palencia)	0,876;	N.º	265, Op. 1956	Olmos de Ojeda (Palencia), Unitaria.
D.ª Fe. Barredo García	Besande (León)	0,876;	N.º	360, Op. 1956	Villar de Santiago, Ayuntamiento Villablino (León), Unitaria.
D.ª Caridad Cordero González	Cuevas (Oviedo)	0,876;	N.º	541, Op. 1956	Melarde, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
D.ª Jesusa Llamazares García	Casasuertes (León)	0,876;	N.º	593, Op. 1956	Santa Marina de Somoza, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León), Mixta.
D.ª María Alvarez Suárez	Urría (Oviedo)	0,876;	N.º	670, Op. 1956	Vega, Ayuntamiento Ribadesella (Oviedo), Mixta.
D.ª Natividad Lafoz Aranda	Bolturina (Huesca)	0,876;	N.º	775, Op. 1956	Purroy (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Francisca González Ruiz	Quintanilla San Román (Burgos)	0,869;	N.º	325, Op. 1956	Barreda, Ayuntamiento Pesaguero (Santander), Mixta.
D.ª Carmen Miguel González	Mambrillas de Lara (Burgos)	0,862;	N.º	4, Op. 1956	Mansilla de la Sierra (Logroño), Unitaria.
D.ª María Martínez Bueno	Hinojar de Cervera (Burgos)	0,862;	N.º	90, Op. 1956	Lara de los Infantes, Ayuntamiento Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta.
D.ª Rosario Solana Hoyo	Cañedo (Santander)	0,862;	N.º	93, Op. 1956	Linto, Ayuntamiento Miera (Santander), Mixta.
D.ª Inés Castro Castro	Congosto (León)	0,862;	N.º	145, Op. 1956	Pobladura de Pelayo García (León), Unitaria número 2.
D.ª Montserrat Pérez Lorenzo	Gundrid (Lugo)	0,862;	N.º	189, Op. 1956	Gueimone, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Mixta.
D.ª Juliana Redondo Aparicio	Herbosa (Burgos)	0,862;	N.º	266, Op. 1956	La Pobla de Lillet (Barcelona), Sección Graduada.
D.ª María Concepción Díaz Manjo	Cazo (Oviedo)	0,862;	N.º	422, Op. 1956	Cardes, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Asunción González Alvarez	Ferreras del Puerto (León)	0,862;	N.º	489, Op. 1956	Villamartín de Don Sancho (León), Unitaria.
D.ª María Teresa Mateos Armero	Alcantarilla (Albacete)	0,862;	N.º	629, Op. 1956	Minateda, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Unitaria.
D.ª María del Carmen Pajín de la Hoz.	Silván (León)	0,862;	N.º	654, Op. 1956	Hereros de Rueda, Ayuntamiento Cubillas de Rueda (León), Mixta.
D.ª Ana María Sotorrio Crespo	Montecillo (Santander)	0,862;	N.º	999, Op. 1956	Villasuso, Ayuntamiento Amieva (Santander), Mixta.
D.ª María Sacramento Jaracillo Pérez	Cerrogordo (Almería)	0,862;	N.º	1.036, Op. 1956	Esparragal, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria número 1.
D.ª María González Marzo	Mochales (Guadalajara)	0,855;	N.º	65, Op. 1956	Olombrada (Segovia), Unitaria número 2.
D.ª Manuela Gómez Rodríguez	Carrascosa de Haro (Cuenca)	0,855;	N.º	374, Op. 1956	El Jurado, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
D.ª Eva Martínez Blanco	Casillas de Ranera (Cuenca)	0,855;	N.º	534, Op. 1956	Sacendocillo (Cuenca), Mixta.
D.ª María Mercedes López López	Rezmondo (Burgos)	0,855;	N.º	1.012, Op. 1956	Villaquirán de la Puebla (Burgos), Mixta.
D.ª Valentina Corominas Balletbó	Guixés (Lérida)	0,855;	N.º	1.137, Op. 1956	Olius (Lérida), Mixta.
D.ª Herminia Ramos Prieto	Fresnedoso de Ibor (Cáceres)	0,848;	N.º	5, Op. 1956	Valdastillas (Cáceres), Unitaria.
D.ª María del Pilar de la Llana Llano	El Busto (Oviedo)	0,848;	N.º	10, Op. 1956	Mones, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
D.ª María Concepción Mellado de Pedro.	Ahigal de Villarino (Salamanca)	0,848;	N.º	14, Op. 1956	Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Blanca Carrascosa Martínez	Zulema (Albacete)	0,848;	N.º	52, Op. 1956	La Recueja (Albacete), Unitaria.
D.ª María Milagros Alonso Calderón	Fuentes de Peñacorada (León)	0,848;	N.º	335, Op. 1956	San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento Galleguillos del Campo (León), Unitaria.
D.ª María Encarnación Jiménez Gázquez.	Lavaderas (Granada)	0,848;	N.º	502, Op. 1956	Gorafe (Granada), Unitaria número 2.
D.ª María Nieves Modia Gómez	La Corota (Lugo)	0,841;	N.º	44, Op. 1956	Riveira, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Mixta.
D.ª Ana Sampedro Cores	Torea (Coruña)	0,841;	N.º	229, Op. 1956	Nebra, Ayuntamiento Puerto del Són (Coruña), Mixta.
D.ª Visitación Moreno García	Ordejón de Abajo (Burgos)	0,841;	N.º	467, Op. 1956	Lituénigo (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Alicia Gómez Inhiesto	Cuenabres (León)	0,841;	N.º	529, Op. 1956	Villamuñio, Ayuntamiento El Burgo Ranero (León), Unitaria.
D.ª Juana Paulina Santos de Dios	Cubilla de la Sierra (Burgos)	0,841;	N.º	867, Op. 1956	Colmenar de Montemayor (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Eusebia Romero López	Campillo de Ranas (Guadalajara)	0,834;	N.º	480, Op. 1956	Saelices de la Sal (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Josefa Hidalgo Arce	Quintanilla Montacabezas (Burgos)	0,834;	N.º	610, Op. 1956	Avellanosa del Páramo (Burgos), Unitaria.
D.ª Rosa E. Noriega Arenas	Matavenero (León)	0,834;	N.º	635, Op. 1956	Armada, Ayuntamiento Vegamian (León), Mixta.
D.ª María Soledad Gómez Aizpuru	Ahedo de Linares (Burgos)	0,834;	N.º	690, Op. 1956	Barcina de los Montes (Burgos), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Estrella Domenech Sans	Parroquia de Madrona (Lérida)	0,834; N.º 1.227, Op. 1956	Pobla de Granadella (Lérida), Unitaria.
D.ª Amparo Sánchez Sánchez	Valparaíso de Arriba (Cuenca)	0,820	Tejadillos (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Nieves de la Cruz Blázquez	El Membrillo (Toledo)	0,813; N.º 103, Op. 1956	Herreruela de Oropesa (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Caridad Hernández Lafuente	Montemolín (Badajoz)	0,813; N.º 311, Op. 1956	Oliva de Mérida (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Eva García Lucas	Laguna Seca (Cuenca)	0,813; N.º 333, Op. 1956	Villanueva de Bogas (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Nieves Ortiz Pérez	Contador (Almería)	0,813; N.º 382, Op. 1956	Bérchules (Granada), Unitaria número 2.
D.ª María Jesús Gil Rey	Lugros (Granada)	0,806; N.º 381, Op. 1956	Cazalilla (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Carmen Armero Bordería	Venta Mendoza (Albacete)	0,806; N.º 538, Op. 1956	Golosalvo (Albacete), Unitaria.
D.ª María Encarnación Calvo Izquierdo.	Galarde (Burgos)	0,799	Royuela de Riofranco (Burgos), Unitaria.
D.ª María Carmen Castaño Almendral	Villar de Argañán (Salamanca)	0,797	Galisancho (Salamanca), Mixta.
D.ª María Luz Torrero Ayape	La Pardina (Huesca)	0,764	Puipullín, Ayuntamiento Loscorrales (Huesca), Mixta.
D.ª Manuela Alvarez Mota	Castil de Carrias (Burgos)	0,757	Chanos, Ayuntamiento Lubián (Zamora), Unitaria.
D.ª Blanca Nieves Ollo Ochoa	Corella (Navarra)	0,743	San Pablo de la Guardia, Ayuntamiento El Bruch (Barcelona), Mixta.
D.ª María Bouza Guerreiro	Devesos (Coruña)	0,720	Penela, Ayuntamiento Mañón (Coruña), Mixta.
D.ª Encarnación González Araluce	Provisional de Elejalde (Vizcaya)	0,689	Menagaray, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.
D.ª María de los Dolores Braza de Alba.	Excedente de la provincia de Cádiz	0,678	Zahara de los Atunes, Ayuntamiento Barbate de Franco (Cádiz).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Montserrat Carne Novell	Excedente de la provincia de Lérida	0,486	Camarasa (Lérida), Sección Graduada.

MAESTRAS COMPRENDIDAS EN EL NUMERO 30 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

D.ª María de la Concepción Gosálbez y Roca	Excedente de la provincia de Tarragona	N.º 720, Op. 1941	Argentera (Tarragona), Mixta.
D.ª Eduvigis Vázquez García	Provisional de Rota (Cádiz)	N.º 320, Vol. 1952	Grazalema (Cádiz), Unitaria número 2.
D.ª Francisca Toro Quintas	Provisional de Salvaleón (Badajoz)	N.º 2.338, Op. 1954	Berlanga (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª Francisca de Paula Jarén Pavón	Provisional de Fuente de Cantos (Badajoz)	N.º 2.576, Op. 1954	Oliva de Mérida (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª María Franganillo Palanco	Provisional de Fuente de Cantos (Badajoz)	N.º 2.695, Op. 1954	Salvatierra de los Barros (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Francisca Riesco Muñoz	Provisional de Villaflores (Salamanca)	N.º 2.914, Op. 1954	Nuez de Aliste, Ayuntamiento Trabazos (Zamora), Unitaria.
D.ª Antonia García Carbonell	Provisional de Valencia	N.º 6, Op. 1956	Tosalnou, Ayuntamiento Rafelguaraf (Valencia), Mixta.
D.ª Aurora Galán Zapater	Provisional de Oseja (Zaragoza)	N.º 11, Op. 1956	Berdejo (Zaragoza), Unitaria.
D.ª María Luz Andueza Busto	Provisional de Toro (Zamora)	N.º 12, Op. 1956	Fonzaleche (Logroño), Unitaria.
D.ª Ana María Molina Cano	Provisional de Ronda (Málaga)	N.º 22, Op. 1956	Gaucín (Málaga), Unitaria número 1.
D.ª Amalia Carrió Valcárcel	Provisional de Torrellano Alto (Alicante)	N.º 27, Op. 1956	Derramador, Ayuntamiento Elche (Alicante), Unitaria.
D.ª Angeles Pilar Vázquez García de Paredes	Provisional de Don Benito (Badajoz)	N.º 29, Op. 1956	Higuera de Llerena (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Rosario Domínguez del Valle	Provisional de Carmona (Sevilla)	N.º 30, Op. 1956	Zufre (Huelva), Unitaria número 3.
D.ª Gloria Plaza Amador	Provisional de Porzuna (Ciudad Real)	N.º 35, Op. 1956	Torre de Juán Abad (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª María Cristina Velasco Esteve	Provisional de Barcelona	N.º 43, Op. 1956	Cal Avi, Ayuntamiento Subirats (Barcelona), Mixta.
D.ª Pilar García Latorre	Provisional de Valencia	N.º 45, Op. 1956	Alcublas (Valencia), Unitaria número 2.

D.ª Benedicta de la Iglesia Matías	Provisional de Toro (Zamora)	N.º 50, Op. 1956	Litos, Ayuntamiento Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria número 2.
D.ª María Fueyo Martín	Provisional de Villarejo de Salvanés (Madrid).	N.º 56, Op. 1956	El Acebrón (Cuenca), Unitaria.
D.ª Manuela Hervés Quilón	Provisional de Gibraleón (Huelva)	N.º 59, Op. 1956	Santa Bárbara de Casa (Huelva), Unitaria número 2.
D.ª Isolina Pérez Navas	Provisional de Santa Lucía (Murcia)	N.º 61, Op. 1956	Llano del Beal, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria número 2.
D.ª Catalina Casasola Vázquez	Provisional de Antequera (Málaga)	N.º 68, Op. 1956	Carratraca (Málaga), Unitaria.
D.ª María Montserrat Llauradó Mesegué.	Provisional de Picamoixons (Tarragona) ...	N.º 71, Op. 1956	Ginestad (Tarragona), Unitaria número 1.
D.ª María Rosa Carrió Valcárcel	Provisional de Pedreguer (Alicante)	N.º 74, Op. 1956	Portichol, Ayuntamiento Javea (Alicante), Mixta.
D.ª María Margarita Rubiales Benito ...	Provisional de Portillo (Valladolid)	N.º 75, Op. 1956	Cervillego de la Cruz (Valladolid), Mixta.
D.ª María del Carmen Vinardell Lagares.	Provisional de Cádiz	N.º 76, Op. 1956	Grazalema (Cádiz), Unitaria número 3.
D.ª Ramona Millán Uceta	Provisional de Albal (Valencia)	N.º 79, Op. 1956	Rótova (Valencia), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Ramos del Barrio	Provisional de Colmenar Viejo (Madrid) ...	N.º 84, Op. 1956	Arevalillo de Cega (Segovia), Mixta.
D.ª Ramona de la Santísima Trinidad Márquez Fonseca	Provisional de Bienvenida (Badajoz)	N.º 85, Op. 1956	Villalba de los Barros (Badajoz), Sección Graduada.
D.ª María Luisa Pozo Cuesta	Provisional de Puebla del Río (Sevilla)	N.º 86, Op. 1956	Peña del Aguila, Ayuntamiento Rota (Cádiz), Mixta.
D.ª Isabel del Castillo del Río	Provisional de Navas de Oro (Segovia)	N.º 87, Op. 1956	Santiuste de San Juán Bautista (Segovia), Unitaria número 1.
D.ª Lucía Gutiérrez Rodríguez	Provisional de Toro (Zamora)	N.º 99, Op. 1956	La Braña, Ayuntamiento El Franco (Oviedo), Unitaria.
D.ª Francisca Moreno Ruiz	Provisional de Cieza (Murcia)	N.º 107, Op. 1956	La Ramblilla, Ayuntamiento Cieza (Murcia), Mixta.
D.ª María Amparo Alvarez Núñez	Provisional de Casar de Cáceres (Cáceres).	N.º 111, Op. 1956	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª María Victoria Calle Villegas	Provisional de Benajarafe (Málaga)	N.º 113, Op. 1956	Comares (Málaga), Unitaria.
D.ª Emilia Puig Tormo	Provisional de Nazaret (Valencia)	N.º 119, Op. 1956	Las Cuevas, Ayuntamiento Utiel (Valencia), Unitaria.
D.ª María Hidalgo de la Parra	Provisional de Jaén	N.º 121, Op. 1956	Villardompardo (Jaén), Sección Graduada número 1.
D.ª Teresa Montaner Bisquert	Provisional de Jávea (Alicante)	N.º 123, Op. 1956	Catral (Alicante), Unitaria número 4.
D.ª Hermelinda Llamazares Morán	Provisional de San Sebastián (Guipúzcoa) ...	N.º 126, Op. 1956	Machinventa, Ayuntamiento Beasain (Gipúzcoa), Mixta.
D.ª Margarita Guillamón Granero	Provisional de Castellón	N.º 128, Op. 1956	Zucaina (Castellón), Unitaria.
D.ª María Rosa Arranz Herrero	Provisional de Casetas (Zaragoza)	N.º 135, Op. 1956	Biel (Zaragoza), Unitaria número 2.
D.ª María Agustina Martín Morejón ...	Provisional de La Navata (Madrid)	N.º 137, Op. 1956	Buenaventura (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Espejo Vázquez	Provisional de Coria del Río (Sevilla)	N.º 140, Op. 1956	Castilblanco (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª María Marta Povedano de Bustos ...	Provisional de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	N.º 141, Op. 1956	Valle de Matamoros (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Ursicina M. Patrocinio Arévalo Fernández	Provisional de San Rafael (Segovia)	N.º 142, Op. 1956	Torreiglesias (Segovia), Unitaria.
D.ª María Rosario de Vega Zamora ...	Provisional de Arroyo de la Luz (Cáceres) ...	N.º 143, Op. 1956	Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª María Antonia Ugarte Martínez ...	Provisional de Gibraleón (Huelva)	N.º 144, Op. 1956	Sanlúcar de Guadiana (Huelva), Unitaria.
D.ª Francisca Ramos Salavert	Provisional de Burjasot (Valencia)	N.º 150, Op. 1956	Bugarra (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Alicia Campos Medina	Provisional de Daimiel (Ciudad Real)	N.º 152, Op. 1956	Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Ana Beltrán González	Provisional de Cuevas de San Marcos (Málaga)	N.º 157, Op. 1956	Atalayas, Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga), Unitaria.
D.ª María Carmen Arroyo del Castillo ...	Provisional de Cabañas de la Sagra (Toledo).	N.º 163, Op. 1956	Chueca (Toledo), Unitaria.
D.ª Paula Ventura Cabrera	Provisional de Macayo (Tenerife)	N.º 168, Op. 1956	Ingenio, Ayuntamiento Vallehermoso (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Victoria Fraile Moreno	Provisional de Colmenar de Oreja (Madrid).	N.º 170, Op. 1956	Montuenga (Segovia), Unitaria.
D.ª Guillerma Gómez Teniente	Provisional de Casas de Don Antonio (Cáceres)	N.º 176, Op. 1956	Pantano de Malpartida de Plasencia (Cáceres), Unitaria.
D.ª Juana María Asiaín Larraz	Provisional de Prat de Llobregat (Barcelona).	N.º 177, Op. 1956	Estany (Barcelona), Unitaria.
D.ª María Luz Jovellar López	Provisional de Gallur (Zaragoza)	N.º 180, Op. 1956	Pauls (Tarragona), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Antonia González López	Provisional de El Coisal (Salamanca)	N.º 182. Op. 1956	Bocacara, Ayuntamiento Ciudad Rodrigo (Salamanca), Unitaria.
D.ª María del Carmen Juárez Crespo	Provisional de Zamora	N.º 183, Op. 1956	Videmala (Zamora), Unitaria.
D.ª Teresa Ramírez de Arellano Vidal	Provisional de Chirivella (Valencia)	N.º 187, Op. 1956	Daimuz (Valencia), Mixta «Los Mártires».
D.ª Francisca Pérez Campillo	Provisional de Jaén	N.º 192, Op. 1956	El Saltadero, Ayuntamiento Albuñol (Granada), Mixta.
D.ª Caridad Rodríguez Solana	Provisional de Beniel (Murcia)	N.º 193, Op. 1956	Los Bastida, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Mixta.
D.ª Carmen García Espínola	Provisional de Valencina de la Concepción (Sevilla)	N.º 196, Op. 1956	Feria (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Jesusa Matesanz Sanz	Provisional de Mata de Quintanar (Segovia).	N.º 197, Op. 1956	La Salceda (Segovia), Mixta.
D.ª Petra Amelia Gregori Serrano	Provisional de Almendral (Badajoz)	N.º 198, Op. 1956	Hinojosa del Valle (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Adela Velasco Perea	Provisional de Alhaurín de la Torre (Málaga).	N.º 202, Op. 1956	Rincón del Hinojal, Ayuntamiento Mijas (Málaga), Mixta.
D.ª Concepción Tena Corella	Provisional de Borriol (Castellón)	N.º 210, Op. 1956	Caudiel (Castellón), Unitaria número 1.
D.ª María Tercero López	Provisional de Manises (Valencia)	N.º 215, Op. 1956	Dos Aguas (Valencia), Unitaria.
D.ª Josefa Vidal Aguilar	Provisional de Catral (Alicante)	N.º 218, Op. 1956	Madrigueras, Ayuntamiento Catral (Alicante), Unitaria.
D.ª Rosalía Cuadrado Ramos	Provisional de Cantalapiedra (Salamanca)	N.º 221, Op. 1956	Vallejera de Riofrío (Salamanca), Mixta.
D.ª Angelina Junquera Santiago	Provisional de Tábara (Zamora)	N.º 223, Op. 1956	Valdelacasa de Tajo (Cáceres), Unitaria número 3.
D.ª María Carmen Junquera Balíus	Provisional de Los Majuelos (Tenerife)	N.º 320, Vol. 1952	La Escalona, Ayuntamiento Vilaflor (Tenerife), Unitaria.
D.ª Juana Pérez Cruz	Provisional de Moguer (Huelva)	N.º 231, Op. 1956	Fuente la Corcha, Ayuntamiento Beas (Huelva), Mixta.
D.ª María del Carmen Rocha Gómez Olmedo	Provisional de Santa Olalla (Toledo)	N.º 233, Op. 1956	Espinoso del Rey (Toledo), Unitaria número 3.
D.ª María Ventura Luyando	Provisional de Badalona (Barcelona)	N.º 240, Op. 1956	Guiamets (Tarragona), Unitaria.
D.ª Francisca Rasero Machacón	Provisional de Casas de Millán (Cáceres)	N.º 241, Op. 1956	La Haba (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª María Dolores Suárez Piñeiro	Provisional de Seijo (Pontevedra)	N.º 243, Op. 1956	Pazos-Runes, Ayuntamiento Boiro (Coruña), Mixta.
D.ª Concepción Morales García	Provisional de Cártama (Málaga)	N.º 246, Op. 1956	Alcaucín (Málaga), Unitaria número 1.
D.ª Julia Soto Revert	Provisional de Ayora (Valencia)	N.º 248, Op. 1956	Casas de Juán Gil, Ayuntamiento Carcelén (Albacete), Mixta.
D.ª María Fuencisla Arévalo Fernández.	Provisional de Navas de Oro (Segovia)	N.º 253, Op. 1956	Santiuste de San Juán Bautista (Segovia), Unitaria número 2.
D.ª Nuria Saludes Llima	Provisional de Lloá (Tarragona)	N.º 260, Op. 1956	Lloá (Tarragona), Unitaria.
D.ª Agueda Peñas Chamorro	Provisional de Bedmar (Jaén)	N.º 262, Op. 1956	Bedmar (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª María Luisa Serradilla y Serradilla.	Provisional de Fuentesaúco (Zamora)	N.º 263, Op. 1956	Garganta la Olla (Cáceres), Sección Graduada.
D.ª Carmen Arribas Moya	Provisional de Córdoba	N.º 267, Op. 1956	Buenache de Alarcón (Cuenca), Unitaria número 3.
D.ª María Carmen Ramírez Sánchez	Provisional de Zaratán (Valladolid)	N.º 269, Op. 1956	Sanchodreja (Avila), Mixta.
D.ª Dolores García Frasés	Provisional de C. de Ensarriá (Alicante)	N.º 270, Op. 1956	Beniarrés (Alicante), Unitaria número 1.
D.ª Clementina Martínez Rodríguez	Provisional de Socuéllamos (Ciudad Real).	N.º 271, Op. 1956	Cózar (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª María Mercedes Monroy Domínguez.	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 273, Op. 1956	Zahara de la Sierra (Cádiz), Unitaria.
D.ª Asunción Jordán Gordo	Provisional de Puerto Adentro (Murcia)	N.º 276, Op. 1956	Puerto Adentro, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
D.ª María Luisa Lázaro Iglesias	Provisional de Torres de la Alameda (Madrid).	N.º 278, Op. 1956	Castilmimbre (Guadalajara), Mixta.
D.ª Amparo Alfonso Arroyo	Provisional de Tabernes Blanques (Valencia).	N.º 284, Op. 1956	Anna (Valencia), Sección Graduada.
D.ª Adelaida María Trujillo León	Provisional de Puerto de la Cruz (Tenerife).	N.º 291, Op. 1956	Guarimiar, Ayuntamiento Alajeró (Tenerife), Mixta.
D.ª María Carmen Moreno Ravé	Provisional de Antequera (Málaga)	N.º 294, Op. 1956	Huertas Bajas, Ayuntamiento Cabra (Córdoba), Mixta.
D.ª María Begoña Isusi Ariño	Provisional de Belunza (Alava)	N.º 301, Op. 1956	Maroño, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.

D.ª Josefa A. Llordén Martínez	Provisional de San Juanico el Nuevo (Zamora)	N.º	302,	Op. 1956	San Juanico el Nuevo, Ayuntamiento Zarmazana de Tera (Zamora), Unitaria.
D.ª María Rosario Bayón Alvarez	Provisional de Chinchón (Madrid)	N.º	307,	Op. 1956	Torrebeleña (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Consuelo Domínguez Molini	Provisional de Córdoba	N.º	308,	Op. 1956	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria número 4.
D.ª María Carmen Fernández García ...	Provisional de Alcalá del Río (Sevilla)	N.º	312,	Op. 1956	La Granada de Riotinto (Huelva), Unitaria.
D.ª Fuencisla Garcimartín Alvarez	Provisional de Fuentemilanos (Segovia) ...	N.º	313,	Op. 1956	Carrascal, Ayuntamiento La Cuesta (Segovia), Mixta.
D.ª Mercedes Ballester Giménez	Provisional de Masnou (Barcelona)	N.º	314,	Op. 1956	Santa María de Besora (Barcelona), Unitaria.
D.ª Felicidad Sánchez Pascua	Provisional de Herguijuela (Cáceres)	N.º	315,	Op. 1956	Manchita (Badajoz), Unitaria.
D.ª Juana Josefa Ortas Cumbreras	Provisional de Huelva	N.º	316,	Op. 1956	Punta del Caimán, Ayuntamiento Isla Cristina (Huelva), Unitaria.
D.ª Amparo Boronat Guillén	Provisional de Lorcha (Alicante)	N.º	317,	Op. 1956	La Murada, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Unitaria.
D.ª María del Carmen Paz Maroto	Provisional de Pozalde (Valladolid)	N.º	318,	Op. 1956	Leganiel (Cuenca), Unitaria.
D.ª Josefa Arnal Almudéver	Provisional de Bétera (Valencia)	N.º	324,	Op. 1956	Benisoda (Valencia), Unitaria.
D.ª María Josefa Hervás Ocaña	Provisional de Valdepeñas (Ciudad Real) ...	N.º	326,	Op. 1956	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D.ª Encarnación Juime Pérez	Provisional de Lozoya del Valle (Madrid) ...	N.º	329,	Op. 1956	Peralejos de las Truchas (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Ana María López Llosa	Provisional de Begoña (Vizcaya)	N.º	331,	Op. 1956	Regules, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta.
D.ª Esperanza Gomila Pujol	Provisional de Valldemosa (Baleares)	N.º	336,	Op. 1956	Porrera (Tarragona), Unitaria.
D.ª Ana Zambrano Gutiérrez	Provisional de Pizarra (Málaga)	N.º	340,	Op. 1956	Benamargosa (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª Blanca Hernández Puche	Provisional de Macotera (Salamanca)	N.º	344,	Op. 1956	Peñacaballera (Salamanca), Unitaria.
D.ª Perpetua Alonso Puente	Provisional de Cubillos (Zamora)	N.º	345,	Op. 1956	Bermillo de Alba, Ayuntamiento Fonfría (Zamora), Unitaria.
D.ª Dolores Pulido Escalona	Provisional de Navas del Madroño (Cáceres).	N.º	346,	Op. 1956	Escurial (Cáceres), Unitaria número 3.
D.ª Tránsito Rodríguez Rueda	Provisional de Córdoba	N.º	348,	Op. 1956	Puerto Alegre, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba), Mixta.
D.ª Ascensión Fernández Castillo	Provisional de Las Casas de Soria (Soria) ...	N.º	351,	Op. 1956	Medinaceli (Soria), Unitaria.
D.ª María Pilar Cepeda Maqueda	Provisional de Madridejos (Toledo)	N.º	353,	Op. 1956	Arenas de San Juan (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D.ª Julia Quiles Lluch	Provisional de Alberique (Valencia)	N.º	354,	Op. 1956	Castellón de Rugat (Valencia), Unitaria.
D.ª Julia Hernández Pérez	Provisional de Buenavista (Tenerife)	N.º	356,	Op. 1956	Cajita del Agua, Ayuntamiento El Paso (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Angela Guixeras Quintana ...	Provisional de Riudellots de la Creu (Gerona)	N.º	357,	Op. 1956	Gaserans, Ayuntamiento San Feliú de Buxalleu (Gerona), Mixta.
D.ª María Montserrat Herranz Checa ...	Provisional de Becerril de la Sierra (Madrid).	N.º	361,	Op. 1956	Pedro Muñoz (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Liboria Eulalia Morales Sobejano ...	Provisional de Totana (Murcia)	N.º	362,	Op. 1956	Paretón, Ayuntamiento Totana (Murcia), Unitaria.
D.ª María Luisa Rancaño Alonso	Provisional de Villanueva de Duero (Valladolid)	N.º	363,	Op. 1956	Sotillo (Segovia), Mixta.
D.ª María Moya Barja	Provisional de Cantillana (Sevilla)	N.º	365,	Op. 1956	Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª Araceli Magdalena Sánchez-Collado Sáez	Provisional de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	N.º	366,	Op. 1956	La Parra (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª Olga Pastor Ventura	Provisional de Almazora (Castellón)	N.º	368,	Op. 1956	Villanueva de Alcolea (Castellón), Unitaria número 2.
D.ª Pilar Gómez Bermejo	Provisional de Torrejoncillo (Cáceres)	N.º	376,	Op. 1956	Estación de Casas del Monte, Ayuntamiento Casas del Monte (Cáceres), Mixta.
D.ª Ernestina Martínez Quintela	Provisional de San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	N.º	378,	Op. 1956	Vilalleons, Ayuntamiento San Julián de Vilatorta (Barcelona), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Manuela Olga Beneitez Díez	Provisional de Cubo del Vino (Zamora)	N.º 383, Op. 1956	Villanueva de las Peras (Zamora), Unitaria número 2.
D.ª María Isabel García Aristizábal	Provisional de Cabañas de Ebro (Zaragoza).	N.º 385, Op. 1956	Talamantes (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Rosa Saavedra Díaz	Provisional de Moral de Calatrava (C. Real).	N.º 386, Op. 1956	Abenojar (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D.ª María Josefa González Esteban	Provisional de Langa (Avila)	N.º 389, Op. 1956	Langa (Avila), Unitaria número 2.
D.ª María Peiró Morant	Provisional de El Cabañal (Valencia)	N.º 392, Op. 1956	San Miguel de Salinas (Alicante), Sección Graduada.
D.ª María Torres Zurita	Provisional de Córdoba	N.º 395, Op. 1956	Zamoranos, Ayuntamiento Priego de Córdoba (Córdoba), Unitaria número 1.
D.ª María Carmen Lydia Taboada Rodríguez	Provisional de Cabana (Lugo)	N.º 396, Op. 1956	Cabana, Ayuntamiento Palas del Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Irene Mora Montero	Provisional de Puebla de Guzmán (Huelva).	N.º 400, Op. 1956	Cabezas Rubias (Huelva), Unitaria.
D.ª Consuelo Quero Heredia	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 403, Op. 1956	La Bobadilla, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Emilia Mercader Sevilla	Provisional de San Isidro (Murcia)	N.º 404, Op. 1956	San Isidro, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D.ª Juliana Fernández-Paniagua Ortega.	Provisional de Torrelobatón (Valladolid)	N.º 408, Op. 1956	Salas de Bureba (Burgos), Unitaria.
D.ª María Pascual Bernabéu	Provisional de Muro de Alcoy (Alicante)	N.º 409, Op. 1956	Campo de Mirra (Alicante), Unitaria.
D.ª Josefa Vázquez García	Provisional de Nanín (Orense)	N.º 410, Op. 1956	Bangueses de Abajo, Ayuntamiento Verea (Orense), Mixta.
D.ª Elena Rodríguez Martín	Provisional de Valsaín (Segovia)	N.º 417, Op. 1956	Bercimuel (Segovia), Unitaria.
D.ª Concepción Antúnez Rodríguez	Provisional de Olivenza (Badajoz)	N.º 418, Op. 1956	San Benito, Ayuntamiento Olivenza (Badajoz), Unitaria.
D.ª Aurora Ratón Casas	Provisional de Mellanes (Zamora)	N.º 423, Op. 1956	Mellanes, Ayuntamiento Ceadea (Zamora), Mixta.
D.ª Lucía Astudillo Rodríguez	Provisional de Fuentes de Béjar (Salamanca).	N.º 424, Op. 1956	Robleda (Salamanca), Unitaria número 3.
D.ª Edelia Sanz Juste	Provisional de Manises (Valencia)	N.º 428, Op. 1956	Torás (Castellón), Unitaria.
D.ª Gregoria Martín Díaz	Provisional de Narros del Castillo (Avila)	N.º 429, Op. 1956	Venta del Obispo, Ayuntamiento San Martín del Pimpollar (Avila), Mixta.
D.ª Adela Serrano Riscos	Provisional de Casarabonela (Málaga)	N.º 435, Op. 1956	Salinas-Estación, Ayuntamiento Archidona (Málaga), Mixta.
D.ª María Angeles Sáenz Recalde	Provisional de Pasajes San Pedro (Guipúzcoa)	N.º 437, Op. 1956	Iturrieta, Ayuntamiento Salvatierra (Alava), Mixta.
D.ª María Araceli de Paz Salas	Provisional de La Rambla (Córdoba)	N.º 438, Op. 1956	Ermita de la Esperanza, Ayuntamiento Cabra (Córdoba), Mixta.
D.ª María Carmen Monroy Hidalgo	Provisional de Miguelturra (Ciudad Real)	N.º 441, Op. 1956	Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Elisa Llorente Cué	Provisional de Mirabel (Cáceres)	N.º 443, Op. 1956	Riolobos (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª María Rosa Mestres Llenas	Provisional de Barcelona	N.º 444, Op. 1956	Vilanova de Espoyás, Ayuntamiento Torre de Claramunt (Barcelona), Mixta.
D.ª Alicia Orero Viña	Provisional de Teresa (Castellón)	N.º 445, Op. 1956	Begis (Castellón), Unitaria.
D.ª Constanza Munuera Alcina	Provisional de Campillo (Murcia)	N.º 446, Op. 1956	Torrealvilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
D.ª María Durán Xabé	Provisional de Seriñá (Gerona)	N.º 448, Op. 1956	Guils de Cerdaña (Gerona), Mixta.
D.ª Heraclia Curieses García	Provisional de Catllar (Tarragona)	N.º 450, Op. 1956	Conesa (Tarragona), Unitaria.
D.ª Esther Villamil González	Provisional de Zolle (Lugo)	N.º 455, Op. 1956	Zolle, Ayuntamiento Guntín (Lugo), Mixta.
D.ª María del Carmen Monzón Melchor.	Provisional de Masalavés (Valencia)	N.º 456, Op. 1956	Quesa (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª María Teresa Benavent Vallano	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 457, Op. 1956	Daya Nueva (Alicante), Unitaria.
D.ª María Ruiz López	Provisional de San Miguel del Pino (Valladolid)	N.º 458, Op. 1956	Tiñosillos (Avila), Unitaria.
D.ª María Rosario Pina Gracián	Provisional de Morata de Jiloca (Zaragoza)	N.º 461, Op. 1956	Campillo de Aragón (Zaragoza), Unitaria.

D.ª Eulalia García Alonso	Provisional de Fuentespreadas (Zamora) ...	N.º 462, Op. 1956	Triongo, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Visitación Vega Arnés	Provisional de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)	N.º 463, Op. 1956	Saugo (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª María Rosario Echevarría Herrán ...	Provisional de Ariñez (Alava)	N.º 465, Op. 1956	Luzuriaga, Ayuntamiento San Millán (Alava), Mixta.
D.ª Angela Plasencia Contí	Provisional de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	N.º 472, Op. 1956	Zahara de los Atunes, Ayuntamiento Barbate de Franco (Cádiz), Unitaria número 1.
D.ª M.ª de los Reyes Suárez Hernández.	Provisional de El Fondillo (Las Palmas) ...	N.º 473, Op. 1956	Ampuyenta, Ayuntamiento Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta.
D.ª María Revaliente Pereira	Provisional de Hinojosa del Duque (Córdoba).	N.º 475, Op. 1956	Brazatortas (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Elena Muñoz Jimeno	Provisional de Torredelcampo (Jaén)	N.º 476, Op. 1956	Peal de Becerro (Jaén), Unitaria número 7.
D.ª Carmen Torres Martínez	Provisional de Guillena (Sevilla)	N.º 477, Op. 1956	Berrocal (Huelva), Unitaria.
D.ª Celia de Andrés González	Provisional de Torreiglesias (Segovia)	N.º 478, Op. 1956	Ceguillas, Ayuntamiento Aldealengua de Pedraza (Segovia), Mixta.
D.ª Concepción Gamarro Durán	Provisional de Arriate (Málaga)	N.º 481, Op. 1956	San Pablo, Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz), Mixta.
D.ª Orfelina García Mozo	Provisional de Candeleda (Avila)	N.º 482, Op. 1956	Viniegra de Morafia (Avila), Unitaria.
D.ª Juana Guardado Olivenza	Provisional de Aldea del Cano (Cáceres) ...	N.º 484, Op. 1956	Deleitosa (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª María Carmen Sánchez Payo	Provisional de Argés (Toledo)	N.º 485, Op. 1956	Orcajo (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Ramona Susana Martín Rodríguez ...	Provisional de La Esperanza (Tenerife)	N.º 487, Op. 1956	San Andrés, Ayuntamiento Valverde (Tenerife), Unitaria.
D.ª Constantina María Miguel Lavilla ...	Provisional de Monteagudo de las Vicarías (Soria)	N.º 488, Op. 1956	Godojos (Zaragoza), Unitaria.
D.ª María Fernanda Chocomeli Lera ...	Provisional de Molina de Segura (Murcia) ...	N.º 492, Op. 1956	Barranda, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria.
D.ª M.ª Sacramento Hernandis Perales.	Provisional de Puebla de Vallbona (Valencia).	N.º 495, Op. 1956	Ayelo de Rugat (Valencia), Mixta.
D.ª Mariana de la Cruz Villar	Provisional de Infantes (Ciudad Real)	N.º 501, Op. 1956	Siles (Jaén), Sección Graduada número 1.
D.ª María Dolores Miñambres Sandín ...	Provisional de Santibañes de Tera (Zamora).	N.º 503, Op. 1956	Barja, Ayuntamiento Jove (Lugo), Mixta.
D.ª María Jesús Urzáiz Sáenz	Provisional de Afajarín (Zaragoza)	N.º 507, Op. 1956	Almazorre, Ayuntamiento Bárcabo (Huesca), Mixta.
D.ª Emilia García Blasco	Provisional de Orihuela (Alicante)	N.º 511, Op. 1956	San Miguel de Salinas (Alicante), Sección Graduada.
D.ª Rosa Planas Ferrer	Provisional de Alella (Barcelona)	N.º 513, Op. 1956	San Saturnino de Ossosmort (Barcelona), Mixta.
D.ª María Concepción Martín Martín ...	Provisional de Sierra de Fuentes (Cáceres).	N.º 514, Op. 1956	La Garganta (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Francisca Castro Moreno	Provisional de Montemayor (Córdoba)	N.º 517, Op. 1956	Las Lagunillas, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Mixta.
D.ª Angela Miguel Gelabert	Provisional de María de la Salud (Baleares).	N.º 519, Op. 1956	Gombreny (Gerona), Unitaria.
D.ª M.ª Concepción Martínez Rodríguez.	Provisional de Cardeñosa (Avila)	N.º 521, Op. 1956	Cepeda de la Mora (Avila), Unitaria.
D.ª Araceli Junquera Vilanova	Provisional de Rouxique (Pontevedra)	N.º 522, Op. 1956	Laceiras, Ayuntamiento Valga (Pontevedra), Mixta.
D.ª Teresa Pérez Abril	Provisional de Camporreal (Madrid)	N.º 524, Op. 1956	Henche (Guadalajara), Unitaria.
D.ª M.ª Desamparados Silvestre Larrea.	Provisional de La Llosa (Castellón)	N.º 525, Op. 1956	Sor de Chera (Valencia), Unitaria.
D.ª Araceli García Ramos	Provisional de El Viso del Alcor (Sevilla) ...	N.º 531, Op. 1956	Siles (Jaén), Sección Graduada número 1.
D.ª Jerónima Corral Rincón	Provisional de Valdetorres (Badajoz)	N.º 532, Op. 1956	Cristina (Badajoz), Unitaria.
D.ª Dosinda Moldes Ceregido	Provisional de Oulego (Orense)	N.º 536, Op. 1956	Vega de Cascallana, Ayuntamiento Rumiana (Orense), Mixta.
D.ª Lorenza Gómez Tocino	Provisional de San Miguel de Valero (Salamanca)	N.º 537, Op. 1956	Segoyuela de los Cornejos, Ayuntamiento Tejeda y Segoyuela (Salamanca), Mixta.
D.ª Carmen Gómez López	Provisional de Escalona (Toledo)	N.º 539, Op. 1956	Beizama (Guipúzcoa), Unitaria.
D.ª Blanca Elba de la Cruz Jorge	Provisional de Espantacuervos (Tenerife) ...	N.º 542, Op. 1956	Cabezadas, Ayuntamiento Barlovento (Tenerife), Unitaria.
D.ª Ofelia López Pina	Provisional de Pedrola (Zaragoza)	N.º 544, Op. 1956	Urriés (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Teresa Sanjuán Nájera	Provisional de Baeza (Jaén)	N.º 548, Op. 1956	Rus (Jaén), Unitaria número 3.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Marta Fábregas Gifre	Provisional de San Jordi Desvalls (Gerona).	N.º 550, Op. 1956	San Salvador de Vianya (Gerona), Mixta.
D.ª Carmen Pallach Estela	Provisional de Milá (Tarragona)	N.º 551, Op. 1956	Bellmunt de Ciurana (Tarragona), Unitaria número 2.
D.ª Piedad García González	Provisional de Carabaña (Madrid)	N.º 553, Op. 1956	Abadia (Cáceres), Unitaria.
D.ª Luisa Quero Guerra	Provisional de Córdoba	N.º 556, Op. 1956	Cuenca, Ayuntamiento Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
D.ª Dolores Ruzafa Esteve	Provisional de Campello (Alicante)	N.º 558, Op. 1956	Los Martínez. Ayuntamiento San Fulgencio (Murcia), Mixta.
D.ª Teresa Salcedo de Diego	Provisional de Mota del Marqués (Valladolid).	N.º 559, Op. 1956	Santa Cruz de la Salceda (Burgos), Unitaria.
D.ª Benedicta Ramos Martínez	Provisional de Malagón (Ciudad Real)	N.º 560, Op. 1956	Los Pozuelos de Calatravá (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª María Teresa Cabrera de Lezcano	Provisional de Buñol (Valencia)	N.º 561, Op. 1956	Ares del Maestre (Castellón), Unitaria.
D.ª Josefa Domínguez Fernández	Provisional de Cartaya (Huelva)	N.º 564, Op. 1956	Las Chinas, Ayuntamiento Galaroza (Huelva), Mixta.
D.ª María Espejo Aguilar	Provisional de Archidona (Málaga)	N.º 565, Op. 1956	Mijas (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª María Isabel García Morán	Provisional de Crespos (Avila)	N.º 566, Op. 1956	Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª Margarita Escartí Chaves	Provisional de San Fernando (Cádiz)	N.º 569, Op. 1956	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Ojeda Quintana	Provisional de Ingenio (Las Palmas)	N.º 570, Op. 1956	Taidia, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Alicia Vives Hermoso de Mendoza	Provisional de Portugalete (Vizcaya)	N.º 572, Op. 1956	Vivanco de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta.
D.ª Delia Bosque Leal	Provisional de Librilla (Murcia)	N.º 575, Op. 1956	Campillo de Abajo, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Mixta.
D.ª Luisa Molina Solís	Provisional de Aliseda (Cáceres)	N.º 576, Op. 1956	La Parra (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Francisca Pérez Hernández	Provisional de Ataún (Guipúzcoa)	N.º 579, Op. 1956	Erdoitza, Ayuntamiento Regil (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª María Luisa Moure Guedella	Provisional de Viñoás (Orense)	N.º 580, Op. 1956	Riberas de Miño, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Mixta.
D.ª Victoria Villalba Pellisa	Provisional de Valpalmas (Zaragoza)	N.º 581, Op. 1956	Castellote (Teruel), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Sánchez García	Provisional de Montamarta (Zamora)	N.º 582, Op. 1956	Ayoo de Vidriales (Zamora), Unitaria.
D.ª Amalia Esteban Sánchez	Provisional de Martín de Yeltes (Salamanca).	N.º 583, Op. 1956	Serradillos del Llano (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Delgado García	Provisional de Cáceres	N.º 586, Op. 1956	Peraleda de San Román (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Engracia Moreno Acosta	Provisional de Pilas (Sevilla)	N.º 587, Op. 1956	Isla Canela, Ayuntamiento Ayamonte (Huelva), Mixta.
D.ª Dolores Rodríguez Fernández	Provisional de Bérchules (Granada)	N.º 590, Op. 1956	Darro (Granada), Unitaria número 2.
D.ª María Auxiliadora Herruzo Bejarano.	Provisional de Villaralto (Córdoba)	N.º 597, Op. 1956	Minas del Horcajo, Ayuntamiento Almodovar del Campo (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Bonell Plaza	Provisional de Alacuás (Valencia)	N.º 598, Op. 1956	Barracas (Castellón), Unitaria.
D.ª Elvira Rodríguez Rubio	Provisional de Alcalá de Chivert (Castellón).	N.º 603, Op. 1956	Useras (Castellón), Mixta.
D.ª Francisca Pilar Conejo Rojas	Provisional de Cuerva (Toledo)	N.º 607, Op. 1956	Pozorrubio de Santiago (Cuenca), Unitaria número 1.
D.ª María Blanca Ramos García	Provisional de Malpaís (Tenerife)	N.º 609, Op. 1956	Las Vegas, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife), Mixta.
D.ª Catalina García Pérez	Provisional de Plasenzuela (Cáceres)	N.º 611, Op. 1956	Conquista de la Sierra (Cáceres), Unitaria.
D.ª Francisca L. García Rodríguez	Provisional de Donvidas (Avila)	N.º 612, Op. 1956	Donvidas (Avila), Mixta.
D.ª Rosa Arrom Gual	Provisional de Selva (Baleares)	N.º 614, Op. 1956	Ademuz (Valencia), Unitaria número 2.
D.ª Raquel Josefa Fernández Vázquez	Provisional de Porriño (Pontevedra)	N.º 615, Op. 1956	Couto, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Julia García Peña	Provisional de Torrox (Málaga)	N.º 616, Op. 1956	Cutar (Málaga), Unitaria.
D.ª Carmen Estrada Quintero	Provisional de Mengíbar (Jaén)	N.º 619, Op. 1956	Escañuela (Jaén), Unitaria número 2.

D.ª María Josefa Santos López	Provisional de Campo de Criptana (Ciudad Real)	N.º	620,	Op. 1956	Sotuelamos, Ayuntamiento Bonillo (Albacete), Mixta.
D.ª Ofelia Mercedes Alejo Tuda	Provisional de Villalazán (Zamora)	N.º	626,	Op. 1956	Monumenta, Ayuntamiento Luelmo (Zamora), Mixta.
D.ª María Teresa Vara Herrero	Provisional de Izarra (Alava)	N.º	627,	Op. 1956	Llanteno, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.
D.ª Teresa María del Pilar Bas Pons ...	Provisional de Benimuslem (Valencia)	N.º	630,	Op. 1956	Cuatretondeta (Alicante), Unitaria.
D.ª María del Carmen Baños Vizcaya ...	Provisional de Galapagar (Madrid)	N.º	633,	Op. 1956	Villalba de los Arcos (Tarragona), Unitaria número 2.
D.ª Amalia Cuadrado Burón	Provisional de Fuente Obejuna (Córdoba) ...	N.º	636,	Op. 1956	La Cardenchosa, Ayuntamiento Azuaga (Badajoz), Unitaria.
D.ª Ursula Roca Picas	Provisional de Torredembarra (Tarragona)	N.º	640,	Op. 1956	Gargallá, Ayuntamiento Montmajor (Barcelona), Unitaria.
D.ª María del Carmen Lloret Solamiá ...	Provisional de La Escala (Gerona)	N.º	642,	Op. 1956	Palmerola (Gerona), Mixta.
D.ª Encarnación Mata Maldonado	Provisional de Gerena (Sevilla)	N.º	643,	Op. 1956	Algatocín (Málaga), Unitaria número 2.
D.ª María Carmen Espejo Serrano	Provisional de Guareña (Badajoz)	N.º	644,	Op. 1956	Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª Gloria Gómez García	Provisional de Navas de Oro (Segovia)	N.º	645,	Op. 1956	Membibre de la Hoz (Segovia), Unitaria.
D.ª María Montserrat Bossa Faig	Provisional de Gelida (Barcelona)	N.º	467,	Op. 1956	Fogás de Monclús (Barcelona), Mixta.
D.ª Modesta Regueras Pérez	Provisional de Jaraíz de la Vera (Cáceres) ...	N.º	648,	Op. 1956	Cerezo (Cáceres), Unitaria.
D.ª Angela Soler Galiana	Provisional de Secanet (Alicante)	N.º	652,	Op. 1956	Casas del Señor, Ayuntamiento Monóvar (Alicante), Unitaria.
D.ª Luisa Rojo García	Provisional de Aliaguilla (Cuenca)	N.º	653,	Op. 1956	Aliaguilla (Cuenca), Unitaria número 2.
D.ª Mercedes de Cabo Fernández	Provisional de Villamartín (Orense)	N.º	655,	Op. 1956	Barantes, Ayuntamiento Sober (Lugo), Mixta.
D.ª María Soledad Pardo García	Provisional de Isamil (Pontevedra)	N.º	656,	Op. 1956	Cequeril, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Antonia González Fuentes	Provisional de Casarabonela (Málaga)	N.º	658,	Op. 1956	Valle Abdalajis (Málaga), Unitaria número 1.
D.ª María Mohedano Encinas	Provisional de Lebrancón (Guadalajara) ...	N.º	661,	Op. 1956	Córcoles (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Francisca Escudero Ibáñez ...	Provisional de La Unión (Murcia)	N.º	662,	Op. 1956	Los Urrutias, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Mixta.
D.ª Remedios Castillo Frasquet	Provisional de Bellreguat (Valencia)	N.º	664,	Op. 1956	Patro, Ayunt Vall de Gallinera (Alicante), Unitaria.
D.ª Brígida Modesta Vaquero Esteban.	Provisional de San Marcial (Zamora)	N.º	665,	Op. 1956	Belmonte, Ayuntamiento Polaciones ((Santander), Mixta.
D.ª Julia de la Puente Samaniego	Provisional de Cantalapiedra (Salamanca) ...	N.º	668,	Op. 1956	Herreros de Suso (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Rosa María Hernández Rivero	Provisional de Gáldar (Las Palmas)	N.º	671,	Op. 1956	Puerto Rico, Ayuntamiento Mogán (Las Palmas), Mixta.
D.ª Ana María Bartolomé Aranda	Provisional de Vejer de la Frontera (Cádiz).	N.º	672,	Op. 1956	Almendral, Ayuntamiento Zafarraya (Granada), Unitaria.
D.ª María de la Concepción Hernández García	Provisional de Buenavista (Tenerife)	N.º	674,	Op. 1956	Fagagesto, Ayuntamiento Galdar (Las Palmas), Mixta.
D.ª María Luisa Lacambra García Rubiato	Provisional de Magán (Toledo)	N.º	675,	Op. 1956	Portalrubio de Guadamejud (Cuenca), Unitaria.
D.ª Juana Ramírez Hidalgo	Provisional de Valderrubio (Granada)	N.º	676,	Op. 1956	Lentegí (Granada), Unitaria.
D.ª Juana San José Cardenal	Provisional de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	N.º	677,	Op. 1956	Arquillos (Jaén), Sección Graduada, número 1.
D.ª Florentina González Fernández	Provisional de Soto y Amio (León)	N.º	679,	Op. 1956	Villaceid, Ayuntamiento Soto y Amio (León), Mixta.
D.ª María Luz Aparicio Sánchez	Provisional de Jaraíz de la Vera (Cáceres) ...	N.º	680,	Op. 1956	Talavera la Vieja (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª María del Carmen Navarro Redondo.	Provisional de Córdoba	N.º	682,	Op. 1956	La Barriaga, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Mixta.
D.ª Mercedes Valentín Montesinos	Provisional de Almazora (Castellón)	N.º	683,	Op. 1956	Castillo de Villamalefa (Castellón), Unitaria.
D.ª Dolores Vico Chamorro	Provisional de Mancha Real (Jaén)	N.º	684,	Op. 1956	Las Escuelas, Ayuntamiento Baeza (Jaén), Unitaria.
D.ª Elisa Alonso Granados	Provisional de Orusco (Madrid)	N.º	686,	Op. 1956	Segurilla (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Josefina Montes Gómez	Provisional de Cartelle (Orense)	N.º	691,	Op. 1956	Begoña de Abajo, Ayuntamiento Boborás (Orense), Mixta.
D.ª Teresa Núñez Benítez	Provisional de Olivenza (Badajoz)	N.º	692,	Op. 1956	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria número 5.
D.ª Mercedes Vázquez Ramos	Provisional de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	N.º	693,	Op. 1956	Santo Tomás (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª María del Henar Arribas Pascual ...	Provisional de Torreiglesias (Segovia)	N.º	694,	Op. 1956	Tenzuela, Ayuntamiento Pelayos del Arroyo (Segovia), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María del Carmen Fraile Merino ...	Provisional de Sahagún (León)	N.º 695, Op. 1956	Rebollar, Ayuntamiento San Pedro de Gaillos (Segovia), Mixta.
D.ª Juana Puchalt Gradolí	Provisional de Sedaví (Valencia)	N.º 696, Op. 1956	Derramador, Ayuntamiento Requena (Valencia), Mixta.
D.ª M.ª del Carmen G. Crecente Ocampo.	Provisional de Castro de Rey (Lugo)	N.º 697, Op. 1956	La Iglesia-Prevesos, Ayuntamiento Castro de Rey (Lugo) Mixta.
D.ª María Rita Candel Zapata	Provisional de Alcoy (Alicante)	N.º 700, Op. 1956	Campell, Ayuntamiento Vall de Laguart (Alicante), Unitaria.
D.ª Concepción Sánchez Chicón	Provisional de Torrox (Málaga)	N.º 705, Op. 1956	Corumbela, Ayuntamiento Sayalonga (Málaga), Mixta.
D.ª Olga Simat Paz	Provisional de Piñeiro (Pontevedra)	N.º 706, Op. 1956	Parada, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Juana Sánchez López	Provisional de Esparragal (Murcia)	N.º 707, Op. 1956	Torrealvilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
D.ª Herminia Rivera Sánchez	Provisional La Gineta (Albacete)	N.º 709, Op. 1956	Alatoz (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Ana María Prieto Sevillano	Provisional de Morales de Toro (Zamora) ...	N.º 710, Op. 1956	Quintana de Sanabria, Ayuntamiento Cobreros (Zamora), Mixta.
D.ª Palmira Poyo Domínguez	Provisional de Torrellas (Zaragoza)	N.º 711, Op. 1956	San Felices (Soria), Unitaria.
D.ª María Carmen García Hernández ...	Provisional de Parada de Rubiales (Salamanca)	N.º 712, Op. 1956	Villanueva del Campillo (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Angeles González Barroso	Provisional de Torrejoncillo (Cáceres)	N.º 714, Op. 1956	Granadilla (Cáceres), Unitaria.
D.ª María Carmen Batlle Solé	Provisional de Viloví del Panadés (Barcelona)	N.º 715, Op. 1956	Granera (Barcelona), Mixta.
D.ª María Alvarez Pato	Provisional de Moreira (Orense)	N.º 717, Op. 1956	Balde, Ayuntamiento Carballeda de Avia (Orense), Mixta.
D.ª Amparo Soto Alegría	Provisional de Los Ramos (Murcia)	N.º 719, Op. 1956	Pasico de Hortichuela, Ayuntamiento Torrepacheco (Murcia), Mixta.
D.ª Teresa Julián Oliván	Provisional de Peralejos de las Truchas (Guadalajara)	N.º 720, Op. 1956	Pareja (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Maximina Alonso Riesco	Provisional de Murias de Rechivaldo (León).	N.º 722, Op. 1956	Redelga de la Valduerna, Ayuntamiento Villamontan de la Valduerna (León), Mixta.
D.ª María de los Angeles Ramé López ...	Provisional de Polán (Toledo)	N.º 726, Op. 1956	Herreruela de Oropesa (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª María Sarró Calmet	Provisional de Montblanch (Tarragona) ...	N.º 727, Op. 1956	Raurich-Montargull, Ayuntamiento Llorach (Tarragona), Mixta.
D.ª Margarita Pascual Romero	Provisional de Gómara (Soria)	N.º 732, Op. 1956	Velamazán (Soria), Unitaria.
D.ª María Luz Rozas Beola	Provisional de Ibarra (Guipúzcoa)	N.º 733, Op. 1956	Bernedo (Alava), Unitaria.
D.ª María Concepción Carpi Gomar ...	Provisional Albaida (Valencia)	N.º 734, Ob. 1956	Vall de Alcalá (Alicante), Unitaria.
D.ª Josefa Saliné Planas	Provisional de Riudarenas (Gerona)	N.º 738, Op. 1956	Campellas (Gerona), Mixta «Colonia Fábregas».
D.ª Elisa Benítez Padrón	Provisional de Mocanal (Tenerife)	N.º 739, Op. 1956	Villaverde, Ayuntamiento La Oliva (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Eladia Celia Cruz López	Provisional de Montánchez (Cáceres)	N.º 742, Op. 1956	La Garganta (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Carmen Mostajó Fernández	Provisional de Monegrillo (Zaragoza)	N.º 745, Op. 1956	Naval (Huesca), Unitaria.
D.ª Antonia del Carmen Solano Giménez.	Provisional de Colmenar (Málaga)	N.º 750, Op. 1956	Juzcar (Málaga), Unitaria.
D.ª Emilia Paz Rozas Iglesias	Provisional de Barciademera (Pontevedra) ...	N.º 751, Op. 1956	Meirol, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Adela San José de Santos	Provisional de Cebreros (Avila)	N.º 752, Op. 1956	Bernúy de Coca (Segovia), Mixta.
D.ª María Manuela Alonso Marcos	Provisional de Tiedra (Valladolid)	N.º 753, Op. 1956	Castillejo de Robledo (Soria), Unitaria número 2.
D.ª María del Carmen Bernabéu Alberola.	Provisional de Jijona (Alicante)	N.º 754, Op. 1956	Torremendo, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Unitaria.
D.ª Julia Triviño Martín	Provisional de Villanueva de la Serena (Badajoz)	N.º 755, Op. 1956	Puebla del Prior (Badajoz), Unitaria número 1.

D.ª Teresa Amado Amador	Provisional de Mairena del Alcor (Sevilla) ...	N.º 756, Op. 1956	Cabeza la Vaca (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª Eduvigis Martín Herrero	Provisional de Cañizo (Orense)	N.º 758, Op. 1956	La Sierpe (Salamanca), Mixta.
D.ª Natividad Arjona Castro	Provisional de Porcuna (Jaén)	N.º 761, Op. 1956	Higuera de Calatrava (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Laura Aranda Ramírez	Provisional de Córdoba	N.º 764, Op. 1956	Estación de Luque, Ayuntamiento Luque (Córdoba), Mixta
D.ª Carmen Pérez González	Provisional de Vélez Benaudalla (Granada).	N.º 766, Op. 1956	Alquería, Ayuntamiento Galera (Granada), Unitaria.
D.ª Remedios Castillo Fernández	Provisional de Setenil (Cádiz)	N.º 767, Op. 1956	Santo Tomás (Jaén), Unitaria número 3.
D.ª Joaquina Robayna Delgado	Provisional de Ampuyenta (Las Palmas) ...	N.º 768, Op. 1956	La Caleta, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Mixta.
D.ª María Luisa Alares Dompnier	Provisional de Manises (Valencia)	N.º 770, Op. 1956	Catí (Castellón), Unitaria número 2.
D.ª M.ª del Carmen Collado Valdeolivas.	Provisional de Fuentesclaras de Chillarón (Cuenca)	N.º 774, Op. 1956	Uña (Cuenca), Unitaria.
D.ª Julia Marchena Jiménez	Provisional de Mata de Alcántara (Cáceres).	N.º 776, Op. 1956	Estorninos (Cáceres), Unitaria.
D.ª María Rosa Riba Guitart	Provisional de Vallcebre (Barcelona)	N.º 777, Op. 1956	Capolat (Barcelona), Mixta.
D.ª Angela Puertas Casuso	Provisional de Venta de Baños (Palencia) ...	N.º 779, Op. 1956	Villalaco (Palencia), Unitaria.
D.ª María Adoración García Beltrán ...	Provisional de Robledo de Torio (León) ...	N.º 781, Op. 1956	Inicio, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León), Mixta.
D.ª María Teresa Martín Sánchez	Provisional de Aldehuela de Yeltes (Salamanca)	N.º 782, Op. 1956	Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria número 2.
D.ª Teresa Forcén Gaspar	Provisional de Calatorao (Zaragoza)	N.º 784, Op. 1956	Alborge (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Petra Marcelina Reoyo Rodríguez ...	Provisional de Pereruela (Zamora)	N.º 785, Op. 1956	Ungilde (Zamora), Unitaria.
D.ª María del Pilar Ortega García	Provisional de Oyón (Aláva)	N.º 786, Op. 1956	Laguna de Cameros (Logroño), Unitaria.
D.ª Concepción García Campos	Provisional de Alborea (Albacete)	N.º 787, Op. 1956	Alborea (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Josefina Sánchez Artime	Provisional de Avilés (Oviedo)	N.º 788, Op. 1956	Cezana, Ayuntamiento Miranda (Oviedo), Mixta.
D.ª Emilia Cumplido Vigara	Provisional de Tomelloso (Ciudad Real) ...	N.º 791, Op. 1956	Veredas-Estación, Ayuntamiento Brazatortas (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Ana Márquez Barquero	Provisional de Sierra de Yeguas (Málaga) ...	N.º 794, Op. 1956	Aldeaquemada (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Angeles Rodríguez Simón ...	Provisional de Yélamos de Abajo (Guadalajara)	N.º 796, Op. 1956	Durón (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Victoria Viera Marrero	Provisional de Cuevecitas (Tenerife)	N.º 797, Op. 1956	Lomo del Valo, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife, Mixta.
D.ª María Mercedes Teresa Fernández Díaz	Provisional de Maqueda (Toledo)	N.º 799, Op. 1956	Buenaventura (Toledo), Unitaria número 2.
D.ª Araceli Sáinz de Pardo Pérez	Provisional de Daganzo de Arriba (Madrid).	N.º 800, Op. 1956	Valdevarnés (Segovia), Unitaria.
D.ª Ana María Veneranda López Soto ...	Provisional de Piña de Esgueva (Valladolid).	N.º 801, Op. 1956	Becerril del Carpio (Palencia), Unitaria.
D.ª Emilia Calatayud Milán	Provisional de Elda (Alicante)	N.º 802, Op. 1956	Fuente de la Reina, Ayuntamiento Novelda (Alicante), Mixta.
D.ª María Pilar Domínguez Jiménez ...	Provisional de Arnedo (Logroño)	N.º 803, Op. 1956	La Escurquilla, Ayuntamiento Enciso (Logroño), Mixta.
D.ª Concepción Santarrufina Alcayde ...	Provisional de Ventas-Puebla-Vallbona (Valencia)	N.º 806, Op. 1956	Matet (Castellón), Unitaria.
D.ª Dolores Guisado Gamero	Provisional de Córdoba	N. 807, Op. 1956	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), Unitaria núm. 2.
D.ª María de los Angeles García Alvarez.	Provisional de Toldanos (León)	N.º 809, Op. 1956	Calzadilla de los Hermanillos. Ayuntamiento El Burgo Renero (León), Unitaria.
D.ª María Josefa Cano Leyva	Provisional de Benalua de Guadix (Granada).	N.º 810, Op. 1956	Los Agustinos, Ayuntamiento Güejar Sierra (Granada), Mixta.
D.ª María Josefa Pozo Nogales	Provisional de Escarabajosa de Cabezas (Segovia)	N.º 811, Op. 1956	Espadañedo (Zamora), Unitaria.
D.ª María Josefa del Amo Sociats	Provisional de La Bazana (Badajoz)	N.º 812, Op. 1956	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria número 3.
D.ª María Isabel Gancedo Quirós	Provisional de El Arahal (Sevilla)	N.º 813, Op. 1956	Linares de la Sierra (Huelva), Unitaria.
D.ª Andrea Ambrosio Rosario	Provisional de Talaván (Cáceres)	N.º 816, Op. 1956	Valdehuncar (Cáceres), Unitaria.
D.ª María Dolores Hernández Cano ...	Provisional de Tresjuncos (Cuenca)	N.º 819, Op. 1956	Puebla de Almenara (Cuenca), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Amada Grao Fernández	Provisional de Cartaya (Huelva)	N.º 820, Op. 1956	Iglesuela (Toledo), Unitaria número 1.
D.ª María Angeles del Pozuelo Robles	Provisional de Tordellego (Guadalajara)	N.º 822, Op. 1956	Retamoso (Toledo), Unitaria.
D.ª Nélida Rascón Vidas	Provisional de San Cristóbal de la Polantera (León)	N.º 823, Op. 1956	Quintanilla del Monte, Ayuntamiento Benavides de Orbigo (León), Unitaria.
D.ª María Asunción Gil Mena	Provisional de Espinosa de Cerrato (Palencia)	N.º 824, Op. 1956	Espinosa de Cerrato (Palencia), Unitaria número 1.
D.ª María Francisca Payán Hernández.	Provisional de Babilafuente (Salamanca)	N.º 827, Op. 1956	Molinillo (Salamanca), Unitaria.
D.ª Jacoba Fernández Muriel	Provisional de Tábara (Zamora)	N.º 828, Op. 1956	Ríoconejos, Ayuntamiento Asturianos (Zamora), Mixta.
D.ª Rosa Martí Bonet	Provisional de Torroella de Montgrí (Gerona).	N.º 829, Op. 1956	Espinalvet, Ayuntamiento Castellar del Río (Barcelona), Mixta.
D.ª María Luisa Palazón de Medio	Provisional de Navas de San Juan (Jaén)	N.º 832, Op. 1956	Los Charcones, Ayuntamiento Navas de San Juan (Jaén), Mixta.
D.ª Piedad Ursula Fabos Tejerina	Provisional de Cambrils (Tarragona)	N.º 833, Op. 1956	Ballesta, Ayuntamiento Arabell (Lérida), Mixta.
D.ª Joaquina López Reinón	Provisional de Barrio de las Maravillas (Murcia)	N.º 835, Op. 1956	Singla, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria.
D.ª María Francisca Fábregat Canet	Provisional de Almenara (Castellón)	N.º 839, Op. 1956	Roma, Ayuntamiento Requena (Valencia), Mixta.
D.ª Guadalupe Cáceres-Santillana Navarro	Provisional de Jadraque (Guadalajara)	N.º 841, Op. 1956	Bochones, Ayuntamiento Atienza (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Alba Rodríguez	Provisional de Colmenar (Málaga)	N.º 842, Op. 1956	Albaicín, Ayuntamiento Villanueva de Algaidas (Málaga). Mixta.
D.ª Julia Rodríguez Estévez	Provisional de Amorín (Pontevedra)	N.º 843, Op. 1956	Vilachán do Monte, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Mixta.
D.ª Visitación Cejas López	Provisional de Priego (Córdoba)	N.º 845, Op. 1956	Hortichuela, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Mixta.
D.ª Carmen Llopart Castells	Provisional de Cardedeu (Barcelona)	N.º 847, Op. 1956	Arcabell (Lérida), Mixta.
D.ª María Patrocinio Blanco Cortés	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 849, Op. 1956	Vereda, Ayuntamiento Benejúzar (Alicante), Unitaria.
D.ª Leonora Sáa Rodríguez	Provisional de Santa Ana (Orense)	N.º 852, Op. 1956	Cobas, Ayuntamiento Montederramo (Orense), Mixta.
D.ª Aurora Navío Valdivia	Provisional de Puertollano (Ciudad Real)	N.º 853, Op. 1956	Solana del Pino (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Carmen Nieto Fernández	Provisional de Las Veguetas (Granada)	N.º 854, Op. 1956	Amarguilla, Ayuntamiento Cullar Baza (Granada), Unitaria.
D.ª María del Pilar Campos Hernando	Provisional de Cadalso de los Vidrios (Madrid)	N.º 855, Op. 1956	Atauta (Soria), Unitaria.
D.ª María Dolores Lapuerta Cabello	Provisional de Palomares del Campo (Cuenca)	N.º 856, Op. 1956	El Peral (Cuenca), Unitaria.
D.ª Máxima Gómez Gil	Provisional de Deza (Soria)	N.º 857, Op. 1956	La Alameda (Soria), Unitaria.
D.ª Delia Henríquez Hernández	Provisional de Fuencaliente (Tenerife)	N.º 858, Op. 1956	El Jesús, Ayuntamiento Tijarafe (Tenerife), Mixta.
D.ª María Sagrario Delgado Fernández Cabrera	Provisional de Sonseca (Toledo)	N.º 859, Op. 1956	Hinojosa (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Emilia Arribas Sanz	Provisional de Espirdo (Segovia)	N.º 860, Op. 1956	Siguero (Segovia), Unitaria.
D.ª María del Pilar Azábal Pascual	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 863, Op. 1956	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada número 1.
D.ª Elsa María Hernández Peralta	Provisional de San Mateo (Las Palmas)	N.º 864, Op. 1956	Casa Venegueras, Ayuntamiento Mogán (Las Palmas), Mixta.

D.ª Tomasa María del Socorro Martínez Vázquez	Provisional de Santa Marina del Rey (León).	N.º	868,	Op. 1956	Villanueva de Omaña, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª Jesusa Delfina Bayón González	Provisional de Oyanco (Oviedo)	N.º	870,	Op. 1956	Vegalafonte, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
D.ª Eudoxia García Alvarez	Provisional de Santibáñez de la Sierra (Salamanca)	N.º	871,	Op. 1956	Peñaparda (Salamanca), Unitaria número 1.
D.ª María de los Angeles Vicente Lorenzo.	Provisional de Cerecinos de Campos (Zamora)	N.º	872,	Op. 1956	Pueblica de Valverde (Zamora), Unitaria.
D.ª María Soledad Buñuel Ferrer	Provisional de Escatrón (Zaragoza)	N.º	873,	Op. 1956	Mata de los Olmos (Teruel), Unitaria.
D.ª Laura Isabel Mora Poquet	Provisional de Bellreguart (Valencia)	N.º	875,	Op. 1956	Benimasot (Alicante), Mixta.
D.ª Antonia López Fernández	Provisional de Santa Eugea (Lugo)	N.º	876,	Op. 1956	Serén, Ayuntamiento Friol (Lugo), Mixta.
D.ª María Auxiliadora Teresa Medina Pulido	Provisional de Ibabernando (Cáceres)	N.º	880,	Op. 1956	Saucedilla (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Margarita Noguera Ramón	Provisional de San Rafael (Baleares)	N.º	882,	Op. 1956	Villalba de los Arcos (Tarragona), Unitaria número 1.
D.ª María Luisa Puga González	Provisional de La Guardia (Pontevedra) ...	N.º	883,	Op. 1956	Gargamala, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Mixta.
D.ª Josefina Embid Herráiz	Provisional de Villanueva de Alcorón (Guadalajara)	N.º	884,	Op. 1956	Yela (Guadalajara), Unitaria.
D.ª María del Carmen Muñoz Jaén ...	Provisional de Córdoba	N.º	888,	Op. 1956	Barranco del Lobo, Ayuntamiento Almedinilla (Córdoba), Mixta.
D.ª Mercedes Liñán Macías	Provisional de Sierra de Yeguas (Málaga) ...	N.º	889,	Op. 1956	Atamaría, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D.ª Francisca Díaz Muñoz	Provisional de Villafranca de la Sierra (Avila)	N.º	891,	Op. 1956	Muñosancho (Avila), Unitaria.
D.ª Rosario Tamayo Ruiz	Provisional de Alfacar (Granada)	N.º	894,	Op. 1956	Nieles, Ayuntamiento Cástaras (Granada), Unitaria.
D.ª Virtudes Fernández Lorente	Provisional de Elche (Alicante)	N.º	896,	Op. 1956	Barracas, Ayuntamiento Menejúzar (Alicante), Unitaria.
D.ª Encarnación Jiménez Jiménez	Provisional de Marmolejo (Jaén)	N.º	899,	Op. 1956	Sierra Grande, Ayuntamiento Martos (Jaén), Mixta.
D.ª Juana Gómez Gómez	Provisional de Ayamonte (Huelva)	N.º	900,	Op. 1956	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª María Esperanza Fernández Fernández	Provisional de Viluje (Orense)	N.º	901,	Op. 1956	Vilar, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
D.ª Carmen García Ortín	Provisional de Cuart de Poblet (Valencia) ...	N.º	903,	Op. 1956	Abengibre (Albacete), Unitaria.
D.ª María Purificación Iglesia Mingote ...	Provisional de Gaibor (Lugo)	N.º	905,	Op. 1956	Silvela, Ayuntamiento Friol (Lugo), Mixta.
D.ª Paula Moreno Núñez	Provisional de Hoyo de Manzanares (Madrid)	N.º	906,	Op. 1956	Saceruela (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Cecilia Gradillas Díaz	Provisional de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	N.º	907,	Op. 1956	Montehermoso (Cáceres), Mixta «Huertas».
D.ª Ernestina de los Angeles Pérez Casas.	Provisional de Santa Croya de Tera (Zamora)	N.º	911,	Op. 1956	Terroso (Zamora), Mixta.
D.ª Honorata Orduña Artieda	Provisional de Navardún (Zaragoza)	N.º	912,	Op. 1956	Panticosa (Huesca), Unitaria.
D.ª Primitiva López Alija	Provisional de Cebrones del Río (León)	N.º	913,	Op. 1956	Revilla, Ayuntamiento Villamejil (León), Mixta.
D.ª Josefa Coll Roig	Provisional de Palau de Plegamans (Barcelona)	N.º	915,	Op. 1956	San Bernabé de Tena, Ayuntamiento Parroquia de Ripoll (Gerona), Mixta.
D.ª Carmen Leal Salcedo	Provisional de Baños de Montemayor (Cáceres)	N.º	916,	Op. 1956	Serranillos (Avila), Unitaria número 2.
D.ª Manuela de Blas Escorial	Provisional de Fuentepelayo (Segovia)	N.º	917,	Op. 1956	Tejares, Ayuntamiento Fuentesoto (Segovia), Mixta.
D.ª Rosa María Archilés Albella	Provisional de Villarreal (Castellón)	N.º	920,	Op. 1956	Rosildos, Ayuntamiento Sierra Engarcerán (Castellón), Unitaria.
D.ª Josefa González Soler	Provisional de Javali-Nuevo (Murcia)	N.º	921,	Op. 1956	La Paca, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
D.ª Angelina Planella Bernatallada	Provisional de Darnius (Gerona)	N.º	922,	Op. 1956	Bolvir (Gerona), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Milagros Ruiz Morales	Provisional de San Andrés de Soria (Soria).	N.º 923, Op. 1956	Ciria (Soria), Unitaria.
D.ª Felicidad López Redondo	Provisional de Carpio de Tajo (Toledo)	N.º 924, Op. 1956	Ríofrío del Llano (Guadalajara), Mixta.
D.ª Angela Margarita Lutzardo Martín.	Provisional de Aldea Blanca (Tenerife)	N.º 925, Op. 1956	Las Tricias, Ayuntamiento Garafia (Tenerife), Unitaria.
D.ª Nuria Martí Vidales	Provisional de Pont de Armentera (Tarragona)	N.º 927, Op. 1956	Ciutadilla (Lérida), Unitaria.
D.ª Virtudes Chacón Hidalgo	Provisional de Antequera (Málaga)	N.º 932, Op. 1956	Las Canteras, Ayuntamiento Almogia (Málaga), Mixta «Arroyo Coche».
D.ª María de los Angeles Cobos Alvarez.	Provisional de Villanueva de Jamuz (León).	N.º 936, Op. 1956	Pozuelo del Páramo (León), Unitaria.
D.ª María del Carmen Pereda y Calleja.	Provisional de Portugalete (Vizcaya)	N.º 937, Op. 1956	Villalázara, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos), Unitaria.
D.ª Guadalupe Navarro López	Provisional de El Peral (Cuenca)	N.º 938, Op. 1956	Villalpardo (Cuenca), Unitaria número 2.
D.ª Isabel Sánchez García	Provisional de Cenicientos (Madrid)	N.º 940, Op. 1956	Miedes de Atienza (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Encarnación Fernández Muñoz	Provisional de Deifantes (Granada)	N.º 941, Op. 1956	Busquistar (Granada), Unitaria número 1.
D.ª Carmen Esteve Prats	Provisional de Adzaneta de Albaida (Valencia)	N.º 942, Op. 1956	Albatana (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Esperanza Martín Caloto	Provisional de Meri (Orense)	N.º 944, Op. 1956	Castro, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
D.ª María del Carmen Sánchez Herrero.	Provisional de Torrelobatón (Valladolid) ...	N.º 946, Op. 1956	Orbaneja del Castillo (Burgos), Unitaria.
D.ª María del Pilar Marín Noarbe	Provisional de Orihuela (Alicante)	N.º 947, Op. 1956	Baños Caprés, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Mixta.
D.ª Felicia Serván Duque	Provisional de Almoharín (Cáceres)	N.º 948, Op. 1956	Mohedas de Granadilla (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Fabiola Zabala Legarre	Provisional de Navardún (Zaragoza)	N.º 949, Op. 1956	Sofuentes, Ayuntamiento Sos (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Ernestina de Pablos Martín	Provisional de Ciudad Rodrigo (Salamanca).	N.º 950, Op. 1956	Sexmiro (Salamanca), Mixta.
D.ª Josefa Solano Martín	Provisional de Chinchilla (Albacete)	N.º 954, Op. 1956	La Ribera, Ayuntamiento Villafranca de la Sierra (Avila), Mixta.
D.ª María Begoña Bilbao Iza	Provisional de Antezana (Alava)	N.º 955, Op. 1956	Angostina, Ayuntamiento Bernedo (Alava), Mixta.
D.ª Manuela Fernández Cadiemo	Provisional de Nogarejas (León)	N.º 956, Op. 1956	Torneros de la Valdería, Ayuntamiento Castrocontrigo (León), Unitaria.
D.ª Humbertina Fragueiro Fragueiro ...	Provisional de Carballeda de Avia (Orense).	N.º 960, Op. 1956	Padrones, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Julia Jérez Vergara	Provisional de Arbancón (Guadalajara)	N.º 961, Op. 1956	Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª Tomasa Novo García-Grajalva	Provisional de La Hoya (Murcia)	N.º 962, Op. 1956	Almajalejo, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Mixta.
D.ª Adoración Sánchez González	Provisional de de Chiclana (Cádiz)	N.º 963, Op. 1956	Vadillo de la Sierra (Avila), Unitaria número 1.
D.ª María Luz Saavedra Ruiz	Provisional de Antigua (Las Palmas)	N.º 964, Op. 1956	Antigua (Las Palmas), Unitaria.
D.ª Vicenta Poblete Sánchez	Provisional de Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 965, Op. 1956	Cabezarados (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª María Fidela Sánchez Infante	Provisional de Alcaracejos (Córdoba)	N.º 966, Op. 1956	Almarja, Ayuntamiento Hornachuelos (Córdoba), Unitaria.
D.ª Encarnación Sánchez Molina	Provisional de Peal de Becerro (Jaén)	N.º 969, Op. 1956	Quesada (Jaén), Unitaria número 9.
D.ª María Angeles Grande Renales	Provisional de Belmonte (Cuenca)	N.º 970, Op. 1956	Alarcón (Cuenca), Unitaria.
D.ª Amparo Campos Ramos	Provisional de El Garrobo (Sevilla)	N.º 972, Op. 1956	Castañuelo, Ayuntamiento Aracena (Huelva), Mixta.
D.ª Amalia Escuder Miralpeix	Provisional de Don Benito (Badajoz)	N.º 973, Op. 1956	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria número 1.
D.ª María Amparo Aparici Guillén	Provisional de Carlet (Valencia)	N.º 975, Op. 1956	Villanueva de Viver (Castellón), Unitaria.
D.ª María Conmemoración Sáez de Juan.	Provisional de Las Berlanas (Avila)	N.º 978, Op. 1956	Canales (Avila), Mixta.
D.ª María del Carmen Hernán y Criado.	Provisional de Horche (Guadalajara)	N.º 979, Op. 1956	Riba de Saelices (Guadalajara), Unitaria.

D.ª Leonor Fernández González	Provisional de Sayans (Pontevedra)	N.º 980, Op. 1956	Beseño, Ayuntamiento Touro (Coruña), Unitaria.
D.ª Rosalía Madueño Fernández	Provisional de Junquera (Málaga)	N.º 981, Op. 1956	Rubiete, Ayuntamiento Canillas de Aceituno (Málaga), Mixta.
D.ª Carmen Morales Jiménez	Provisional de Alhama (Granada)	N.º 985, Op. 1956	Los Noguerones, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén), Unitaria.
D.ª Milagros Ascanio Montesino	Provisional de El Ingenio (Tenerife)	N.º 987, Op. 1956	Taguluche, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife), Unitaria.
D.ª María Gloria Curiel Bueno	Provisional de Puente del Arzobispo (Toledo)	N.º 988, Op. 1956	Robledillo de la Vera (Cáceres), Unitaria.
D.ª Julia Díaz Díez	Provisional de Agreda (Soria)	N.º 989, Op. 1956	Chavaler (Soria), Mixta.
D.ª Dolores Olivares Trigo	Provisional de Cartaya (Huelva)	N.º 990, Op. 1956	Isla del Moral, Ayuntamiento Ayamonte (Huelva), Mixta.
D.ª Leonila Cantero Escudero	Provisional de Pozuelo del Rey (Madrid)	N.º 991, Op. 1956	Ayuela de Valdavia (Palencia), Unitaria.
D.ª Santiaga N. Peana Sanmartín Ruiz.	Provisional de Pedrola (Zaragoza)	N.º 992, Op. 1956	Bellestar, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
D.ª Francisca Blanco Espinazo	Provisional de Litos (Zamora)	N.º 994, Op. 1956	Valparaíso (Zamora), Mixta.
D.ª Alvarina Rodríguez Montes	Provisional de La Felguera (Oviedo)	N.º 996, Op. 1956	Solavelea, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Mixta.
D.ª Angeles González Vizcaino	Provisional de Villena (Alicante)	N.º 998, Op. 1956	Abio, Ayuntamiento Jijona (Alicante), Mixta.
D.ª Ana María Moragrega Martínez	Provisional de Villarreal (Castellón)	N.º 1.000, Op. 1956	Cati (Castellón), Unitaria número 1.
D.ª María Luisa Contreras García	Provisional de Cillera de Gordón (León)	N.º 1.001, Op. 1956	San Martín de la Tercia, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Mixta.
D.ª María Elisa de los Angeles Estevez López	Provisional de Berán (Orense)	N.º 1.002, Op. 1956	Padrenda (Orense), Unitaria.
D.ª Amalia Manuel Cánovas	Provisional de Bullas (Murcia)	N.º 1.005, Op. 1956	Lo Ferro, Ayuntamiento Torrepacheco (Murcia), Unitaria.
D.ª Josefa Jordá García	Provisional de Bétera (Valencia)	N.º 1.006, Op. 1056	Benageber (Valencia), Mixta.
D.ª Joaquina Sogo Rodríguez	Provisional de Priorato-San Salvador (Lugo).	N.º 1.008, Op. 1956	Liñares, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo), Mixta.
D.ª Margarita Manuela Tomás García	Provisional de Almeiras-Silva (Coruña)	N.º 1.009, Op. 1956	Brantuas, Ayuntamiento Puenteceso (Coruña), Mixta número 2.
D.ª María del Pilar Lázaro Torres	Provisional de Agoncillo (Logroño)	N.º 1.011, Op. 1956	Daroca (Logroño), Mixta.
D.ª Juana Ruiz Izquierdo	Provisional de Villar del Saz de Navalón (Cuenca)	N.º 1.014, Op. 1956	Pineda de Cigüela (Cuenca), Unitaria.
D.ª Dionisia Revaliente González	Provisional de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	N.º 1.015, Op. 1056	Venta del Charco, Ayuntamiento Montoro (Córdoba), Mixta.
D.ª Angela Masalles Civit	Provisional de Tortosa (Tarragona)	N.º 1.017, Op. 1956	Alloza (Teruel), Unitaria número 3.
D.ª Teresa Pons Salvá	Provisional de Anglés (Gerona)	N.º 1.018, Op. 1056	Serra de Almós, Ayuntamiento Tivisa (Tarragona), Unitaria.
D.ª Elena Puebla Urien	Provisional de Ventosa de Pisuerga (Palencia)	N.º 1.019, Op. 1956	Castellanos de Castro (Burgos), Mixta.
D.ª María González Fernández	Provisional de Grijoa (Orense)	N.º 1.020, Op. 1956	San Antonino, Ayuntamiento Baltar (Orense), Mixta.
D.ª María Dolores Ciria Ciria	Provisional de Tardienta (Huesca)	N.º 1.021, Op. 1956	Piracés (Huesca), Mixta.
D.ª Inés Juárez González	Provisional de Santa Cruz del Valle (Avila).	N.º 1.022, Op. 1956	Constanzana (Avila), Mixta.
D.ª María Barrientos Tapia	Provisional de Cortes de la Frontera (Málaga)	N.º 1.023, Op. 1956	Alpandeire (Málaga), Unitaria.
D.ª Inés Ortega Bedoya	Provisional de Orea (Guadalajara)	N.º 1.024, Op. 1956	Orea (Guadalajara), Unitaria número 2.
D.ª Aurora Centeno Romero	Provisional de Villasobroso (Pontevedra)	N.º 1.025, Op. 1956	Alfonsín, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Mixta.
D.ª Ana González Ossorio	Provisional de Solana del Pino (Ciudad Real)	N.º 1.026, Op. 1956	Puebla del Príncipe (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Josefa Martín Galera	Provisional de Amarguilla (Granada)	N.º 1.027, Op. 1956	Lobras (Granada), Unitaria.
D.ª Amelia Román Amador	Provisional de Constantina (Sevilla)	N.º 1.029, Op. 1956	Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Pilar Alvaro Astorga	Provisional de Ceguilla (Segovia)	N.º 1.030, Op. 1956	Castiltierra, Ayuntamiento Fresno de Cantespino (Segovia), Mixta.
D.ª Domiciana Alicia Villacampa Plano.	Provisional de Brea de Aragón (Zaragoza)	N.º 1.032, Op. 1956	Ballobar (Huesca), Unitaria número 2.
D.ª Amparo Sánchez Huerta	Provisional de Santiago de Mora (Albacete).	N.º 1.033, Op. 1956	Santiago de Mora, Ayuntamiento Tobarra (Albacete), Mixta.
D.ª María Nélida Bailador de Pedro	Provisional de Bermillo de Sayago (Zamora).	N.º 1.034, Op. 1956	Cozcurrita, Ayuntamiento Fariza (Zamora), Mixta.
D.ª Javiera Coello Coello	Provisional de San Cristóbal (Orense)	N.º 1.037, Op. 1956	Guendón, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
D.ª Argelina González Aguado	Provisional de Cuatro Vientos (León)	N.º 1.039, Op. 1956	Tejados, Ayuntamiento Valderrey (León), Mixta.
D.ª Rosario María Angeles García Vega.	Provisional de Megeces (Valladolid)	N.º 1.040, Op. 1956	Itero Seco (Palencia), Unitaria.
D.ª Dolores Cabrera Hita	Provisional de Callosa de Segura (Alicante).	N.º 1.041, Op. 1956	Socovos (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Dolores Cobo y Cobo	Provisional de Marmolejo (Jaén)	N.º 1.043, Op. 1956	Villalobos, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Mixta.
D.ª Elvira Fortuny Tomás	Provisional de Sollana (Valencia)	N.º 1.044, Op. 1956	Los Duques, Ayuntamiento Requena (Valencia), Mixta.
D.ª M.ª del Rosario García y Fernández.	Provisional de Manzanares el Real (Madrid).	N.º 1.046, Op. 1956	Los Santos, Ayuntamiento Castelfabid (Valencia).
D.ª Antonia Cruz Borreguero	Provisional de Herreruela (Cáceres)	N.º 1.048, Op. 1956	Bárrado (Cáceres), Unitaria número 2.
D.ª Elvira Ramírez Espín	Provisional de Torres de Cotillas (Murcia)	N.º 1.050, Op. 1956	Aldeaquemada (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª Iluminada Carrera Yubero	Provisional de Castilruiz (Soria)	N.º 1.051, Op. 1956	Rollamienta (Soria), Mixta.
D.ª Nila María de las Nieves González Perdomo	Provisional de San Andrés (Tenerife)	N.º 1.052, Op. 1956	Cueva de Agua, Ayuntamiento Garafía (Tenerife), Unitaria.
D.ª Amalia López Mínguez	Provisional de Landete (Cuenca)	N.º 1.057, Op. 1956	Santa Cruz de Moya (Cuenca), Unitaria número 2.
D.ª María Teresa Fernández Torres	Provisional de Arrieta (Las Palmas)	N.º 1.062, Op. 1956	Orzola, Ayuntamiento Haría (Las Palmas), Mixta.
D.ª Emérita Rojo Rojo	Provisional de Valdearenas (Guadalajara)	N.º 1.065, Op. 1956	Luzaga (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Rosario López Pérez	Provisional de Cartaya (Huelva)	N.º 1.072, Op. 1956	Las Cumbres, Ayuntamiento Conil de la Frontera (Cádiz), Mixta.
D.ª Montserrat Gost Soriano	Provisional de Ateca (Zaragoza)	N.º 1.074, Op. 1956	Calmarza (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Teresa Moreno Lacalle	Provisional de Villavieja (Castellón)	N.º 1.079, Op. 1956	Obón (Teruel), Unitaria.
D.ª Carmen Movilla Bouzas	Provisional de Souto (Orense)	N.º 1.080, Op. 1956	Corneira, Ayuntamiento Leiro (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Noverques Morató	Provisional de Llombay (Valencia)	N.º 1.082, Op. 1956	San Agustín (Teruel), Unitaria.
D.ª María del Carmen Castro Fernández.	Provisional de Prada de la Sierra (León)	N.º 1.084, Op. 1956	Solle, Ayuntamiento Puebla de Lillo (León), Mixta.
D.ª Laura Santa Alvarez Aragón	Provisional de Grañén (Huesca)	N.º 1.085, Op. 1956	Alcoroches (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Concepción Andarias Mozos	Provisional de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1.086, Op. 1956	Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria núm. 2.
D.ª Consolación García Garcimartín	Provisional de Labajos (Segovia)	N.º 1.087, Op. 1956	Navares de Enmedio (Segovia), Mixta.
D.ª Pilar Mayordomo Abril	Provisional de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	N.º 1.088, Op. 1956	Los Panalejos, Ayuntamiento Vejer de la Frontera (Cádiz), Mixta.
D.ª Julia Rodríguez Hernández	Provisional de Rojales (Alicante)	N.º 1.096, Op. 1956	Torre del Rico, Ayuntamiento Jumilla (Murcia), Unitaria.
D.ª María Martínez Sáez	Provisional de Librilla (Murcia)	N.º 1.093, Op. 1956	Los Gómez, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Mixta.
D.ª Filomena Valverde Ariza	Provisional de Castro del Río (Córdoba)	N.º 1.094, Op. 1956	Fuente el Conde, Ayuntamiento Iznajar (Córdoba), Mixta.
D.ª Sagrario Benítez Hervás	Provisional de Huete (Cuenca)	N.º 1.096, Op. 1956	Las Navillas, Ayuntamiento Menasalvas (Toledo), Mixta.
D.ª María Nieves Olave Parra	Provisional de Burgos	N.º 1.098, Op. 1956	Jalón de Cameros (Logroño), Mixta.
D.ª Soledad de la Chica López	Provisional de Valdaracete (Madrid)	N.º 1.099, Op. 1956	Navares de las Cuevas (Segova), Unitaria.
D.ª María del Carmen Oliva Flores	Provisional de Setiles (Guadalajara)	N.º 1.101, Op. 1956	Tordellego (Guadalajara), Unitaria.

D.ª María Asunción Figueras Giralt ...	Provisional de Catllar (Tarragona)	N.º 1.103, Op. 1956	Querol (Tarragona), Mixta.
D.ª Gerarda de las Heras Chicote	Provisional de Pajares de la Lampreana (Zamora)	N.º 1.104, Op. 1956	Arbeteta (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Paula Blasco Solís	Provisional de Casarabonela (Málaga)	N.º 1.108, Op. 1956	Maxmullar, Ayuntamiento Comares (Málaga), Mixta «Los Ventorros».
D.ª María Luisa Crespo Barros	Provisional de La Guardia (Pontevedra) ...	N.º 1.109, Op. 1956	Calo, Ayuntamiento Vimianzo (Coruña), Mixta.
D.ª Teresa Pereda Domínguez	Provisional de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).	N.º 1.111, Op. 1956	Aceituna (Cáceres), Unitaria.
D.ª Bernardina Ramos Salvador	Provisional de Navalmoral de la Sierra (Avila).	N.º 1.113, Op. 1956	San Martín del Pimpollar (Avila), Mixta.
D.ª Rosario Bermejo Barrera	Provisional de Escalona (Tenerife)	N.º 1.115, Op. 1956	Llanos de la Concepción, Ayuntamiento Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta.
D.ª Carmen Castilla de Rus	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 1.116, Op. 1956	Solana del Pino (C. Real), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Gilabert García	Provisional de Sorihuela (Jaén)	N.º 1.117, Op. 1956	Las Chozas, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Mixta.
D.ª Estrella Leonor Cordero González ...	Provisional de Oyanco (Oviedo)	N.º 1.118, Op. 1956	Rozadas, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª Josefa Lloret Esquerdo	Provisional de Carcagente (Valencia)	N.º 1.119, Op. 1956	Los Meroños, Ayuntamiento Torrepacheco (Murcia), Unitaria.
D.ª Claudina Coello Fernández	Provisional de Paradela (Orense)	N.º 1.121, Op. 1956	Argas, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta.
D.ª Delia Rodríguez Ramírez	Provisional de Orrios (Teruel)	N.º 1.123, Op. 1953	Escorihuela (Teruel), Unitaria.
D.ª María del Pilar Herce Garraleta	Provisional de Cenicero (Logroño)	N.º 1.124, Op. 1956	Ruedas de Ocón, Ayuntamiento Ocón (Logroño), Mixta.
D.ª Carmen Alzaga González	Provisional de Margarita (Alava)	N.º 1.125, Op. 1956	Regumiel de la Sierra (Burgos), Unitaria.
D.ª Mercedes Gutiérrez González	Provisional de Herreros de Pisuerga (Palencia)	N.º 1.126, Op. 1956	Cuevas de Amaya (Burgos), Mixta.
D.ª Celina Palomo Arias	Provisional de Val de San Lorenzo (León) ...	N.º 1.129, Op. 1956	Villanueva de Jamuz, Ayuntamiento Santa Elena de Jamuz (León), Unitaria.
D.ª María Josefa Alonso Castellanos ...	Provisional de Castejón de Henares (Guadalajara)	N.º 1.130, Op. 1956	Navares de Ayuso (Segovia), Unitaria.
D.ª Argentina del Blanco González	Provisional de Pampliega (Burgos)	N.º 1.131, Op. 1956	Gredilla la Polera (Burgos), Mixta.
D.ª María de los Angeles Nielfa López ...	Provisional de Villalba de la Sierra (Cuenca).	N.º 1.133, Op. 1956	Barbalimpia (Cuenca), Mixta.
D.ª Victoriana Cuesta Infante	Provisional de Priego de Córdoba (Córdoba).	N.º 1.135, Op. 1956	Casillas de Mures, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Mixta.
D.ª María Concepción Gil Ferrer	Provisional de Senda de los Garres (Murcia).	N.º 1.136, Op. 1956	El Relleno, Ayuntamiento Molina de Segura (Murcia), Mixta.
D.ª Paula Martín Ontoria	Provisional de Gallegos de Hornija (Valladolid)	N.º 1.138, Op. 1956	Paúles del Agua, Ayuntamiento Avellanosa de Muñó (Burgos), Mixta.
D.ª María Esperanza Herranza Herranz.	Provisional de Zarzuela del Pinar (Segovia).	N.º 1.140, Op. 1956	Fresno de la Fuente (Segovia), Mixta.
D.ª Clara Rubio Martínez	Provisional de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	N.º 1.141, Op. 1956	La Pesga (Cáceres), Unitaria número 1.
D.ª Ana María Heredia Curado	Provisional de Montellano (Sevilla)	N.º 1.142, Op. 1956	Montes de San Benito, Ayuntamiento El Cerro de Andévalo (Huelva), Mixta.
D.ª Felicidad Hernández Sánchez	Provisional de Campo de Criptana (Ciudad Real)	N.º 1.143, Op. 1956	Pinarejo (Cuencia), Unitaria.
D.ª María del Pilar Romero García	Provisional de Grañen (Huesca)	N.º 1.144, Op 1.956	Chalamera (Huesca), Mixta.
D.ª Araceli Sánchez Muñoz	Provisional de Monroy (Cáceres)	N.º 1.146, Op. 1956	Romangordo (Cáceres), Unitaria.
D.ª Salvadora Juanes Baltasar	Provisional de Carcagente (Valencia)	N.º 1.147, Op. 1956	La Barsella, Ayuntamiento Chert (Castellón), Mixta.
D.ª María de la Encarnación Pilar Rodríguez Suárez	Provisional de Vilela (Orense)	N.º 1.149, Op. 1956	Miaman, Ayuntamiento Baños de Molgas (Orense), Mixta.
D.ª Carmen M. Gómez Domínguez	Provisional de Fuentespreadas (Zamora) ...	N.º 1.152, Op. 1956	Parres, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Adelina Antuña Laviana	Provisional de Los Arcos (Oviedo)	N.º 1.154, Op. 1956	Braniella, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Mixta.
D.ª Tomasa Crespo Sánchez	Provisional de Miranda del Castañar (Salamanca)	N.º 1.155, Op. 1956	Villagatón (León), Unitaria.
D.ª Maximina Guerra Gordo	Provisional de Peralveche (Guadalajara)	N.º 1.156, Op. 1956	Peralveche (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Maravillas Campos Campos	Provisional de Galaroza (Huelva)	N.º 1.157, Op. 1956	El Patrás, Ayuntamiento Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
D.ª Dolores Fernández Fernández	Provisional de Gobernador (Granada)	N.º 1.159, Op. 1956	Huerta Real, Ayuntamiento Benamaurel (Granada), Unitaria.
D.ª Dolores Cuerpo Moreno	Provisional de Cifuentes (Guadalajara)	N.º 1.160, Op. 1956	Gualda (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Isabel Domínguez González	Provisional de Aldán (Pontevedra)	N.º 1.162, Op. 1956	Celada de Roblecedo (Palencia), Unitaria.
D.ª María Consolación Riaño de Castro.	Provisional de Hoyo de Pinares (Avila)	N.º 1.163, Op. 1956	Cegoñal, Ayuntamiento Valderrueda (León), Mixta.
D.ª Margarita Súñer Barceló	Provisional de Alcudia (Baleares)	N.º 1.164, Op. 1956	Castellnou, Ayuntamiento San Esteban de la Sarga (Lérida), Mixta.
D.ª Dolores Morcillo Fernández	Provisional de Jimena de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.166, Op. 1956	Marchenilla, Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz), Mixta.
D.ª Eduvigis Olmo Blanco	Provisional de Villacontilde (León)	N.º 1.168, Op. 1956	Cañizal de Rueda, Ayuntamiento Gradefes (León), Mixta.
D.ª Pilar Requejo Rodríguez	Provisional de Villardecanes (Orense)	N.º 1.170, Op. 1956	Sobradelo, Ayuntamiento Junquera de Ambia (Orense), Mixta.
D.ª Inocencia Torres Afonso	Provisional de Afur (Tenerife)	N.º 1.176, Op. 1956	Pedro Balba, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Mixta.
D.ª Carmen Sánchez Gutiérrez	Provisional de Villardeciervos (Soria)	N.º 1.177, Op. 1956	Canos, Ayuntamento Aldehuela de Periañes (Soria), Mixta.
D.ª Araceli Mozo Cernida	Provisional de Castronuño (Valladolid)	N.º 1.181, Op. 1956	Dehesa de Montejo (Palencia), Unitaria.
D.ª María Luisa Congosto Garrido	Provisional de San Vicente de Casteñet (Barcelona)	N.º 1.182, Op. 1956	Bisbal de Falset (Tarragona), Unitaria.
D.ª Emilia Sánchez Fernández	Provisional de Santa Olaja de la Acción (León)	N.º 1.184, Op. 1956	La Llama de la Guzpeña, Ayuntamiento Prado de la Guzpeña (León), Mixta.
D.ª María del Carmen Barreno Alcalde.	Provisional de Estremera (Madrid)	N.º 1.185, Op. 1956	Atalaya del Cañavate (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Rosario Ors Sardina	Provisional de Burjasot (Valencia)	N.º 1.186, Op. 1956	Gabaldón (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Aurea Franco Corredoira	Provisional de La Aldea (Lugo)	N.º 1.187, Op. 1956	La Aldea, Ayuntamiento Pol (Lugo), Mixta.
D.ª Agueda Gutiérrez Alonso	Provisional dle Villacorta (Zamora)	N.º 1.191, Op. 1956	Remolina, Ayuntamiento Crémenes (León), Mixta.
D.ª Josefa Hernández Carlos	Provisional de La Encina (Salamanca)	N.º 1.195, Op. 1956	Avedillo de Sanabria, Ayuntamiento Cobreros (Zamora), Mixta.
D.ª Carolina Campos Cuesta	Provisional de Olmedilla Alarcón (Cuenca).	N.º 1.196, Op. 1956	Viveros (Albacete), Unitaria.
D.ª Consuelo Sánchez Gutiérrez	Provisional de Fuentesauco (Zamora)	N.º 1.199, Op. 1956	Ferreras de Arriba (Zamora), Unitaria.
D.ª Josefa García Moreno	Provisional de Aznalcóllar (Sevilla)	N.º 1.201, Op. 1956	Los Suizos, Ayuntamiento Almogia (Málaga), Mixta «Arroyo Olivos».
D.ª Matilde Pastsor García	Provisional de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)	N.º 1.203, Op. 1956	Pajares de Fresno (Segovia), Mixta.
D.ª Felipa Arévalo López	Provisional de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1.204, Op. 1956	Puebla del Príncipe (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª Soledad Antón González	Provisional de Mohernando (Guadalajara).	N.º 1.206, Ap. 1956	Aragosa, Ayuntamiento Mandayona (Guadalajara), Mixta.
D.ª Remedios Liñán Macías	Provisional de Sierra de Yeguas (Málaga)	N.º 1.207, Op. 1956	La Iruela (Jaén), Unitaria número 1.

D.ª Lourdes Rey Sayar	Provisional de Paradela (Pontevedra)	N.º 1.208, Op. 1956	Lage, Ayuntamiento Fornelos de Montes (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Lourdes Robledo Hernández.	Provisional de Horcajo de las Torres (Avila)	N.º 1.209, Op. 1956	Villarejo, Ayuntamiento San Juan del Molinillo (Avila), Mixta.
D.ª María Gelabert Agustí	Provisional de San Feliú de Guixols (Gerona).	N.º 1.211, Op. 1956	San Cristobal de Fillol, Ayuntamiento San Martín de Tous (Barcelona), Mixta.
D.ª Aurelia Pérez Ortega	Provisional de San Cebrián de Campos (Palencia)	N.º 1.212, Op. 1956	Payo de Ojeda (Palencia), Unitaria.
D.ª Carmen Arranz Escudero	Provisional de Cabanillas de la Sierra (Madrid)	N.º 1.216, Op. 1956	Carrascosa de Tajo (Guadalajara), Mixta.
D.ª Angeles Medrano Falero	Provisional de Almendros (Cuenca).	N.º 1.217, Op. 1956	Valdecomenas de Arriba (Cuenca), Mixta.
D.ª Martina León Martín	Provisional de Portezuelo (Cáceres)	N.º 1.218, Op. 1956	Pescueza (Cáceres), Unitaria.
D.ª María Antonia Revuelta Martínez ...	Provisional de Castromorca (Burgos)	N.º 1.219, Op. 1956	Castromorca, Ayuntamiento Olmos de la Picaza (Burgos), Mixta.
D.ª María Jesusa Pombo Sanz	Provisional de Traviesas-Veira (Coruña) ...	N.º 1.221, Op. 1956	Loroño, Ayuntamiento Zas (Coruña), Unitaria.
D.ª Remedios Benilloch Durá	Provisional de Benifairó de les Valls (Valencia)	N.º 1.222, Op. 1956	Cañada Verich (Teruel), Unitaria.
D.ª Trinidad Atienza Lorente	Provisional de Cuevas Labradas (Teruel) ...	N.º 1.223, Op. 1956	Mezquita de Jarque (Teruel), Unitaria.
D.ª Ubaldina Macías Ferreiro	Provisional de Ponferrada (León)	N.º 1.230, Op. 1956	Villamartín de la Abadía, Ayuntamiento Carracedelo (León), Mixta.
D.ª Pilar López Herrero	Provisional de Soneja (Castellón)	N.º 1.231, Op. 1956	Pozondón (Teruel), Unitaria.
D.ª Isabel Flórez Valero	Provisional de Montemayor de Pililla (Valladolid)	N.º 1.233, Op. 1956	Villamedianilla (Burgos), Mixta.
D.ª Aurelia Juliana Pérez García	Provisional de Socuéllamos (Ciudad Real) ...	N.º 1.235, Op. 1956	San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D.ª María Amparo Victores Alperi	Provisional de Carbayín de Arriba (Oviedo).	N.º 1.236, Op. 1956	El Corralón, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Sagrario Fernández Condado.	Provisional de Paladinos del Valle (Zamora).	N.º 1.237, Op. 1956	La Faba, Ayuntamiento Vega de Valcarcel (León), Unitaria.
D.ª María Luisa Martínez Junquera ...	Provisional de Garcihernández (Salamanca).	N.º 1.238, Op. 1956	Santa Colomba de Sanabria, Ayuntamiento Cobreros (Zamora), Unitaria.
D.ª María Dolores Campos Rico	Provisional de Milmarcos (Guadalajara) ...	N.º 1.240, Op. 1956	Ojos Negros (Teruel), Sección Graduada.
D.ª María Victoria Molina Hernández ...	Provisional de Matamala de Almazán (Soria).	N.º 1.241, Op. 1956	Valdegeña (Soria), Mixta.
D.ª Isabel Ledesma Martín	Provisional de Vera de Erque (Tenerife) ...	N.º 1.242, Op. 1956	Femes, Ayuntamiento Yaiza (Las Palmas), Mixta.
D.ª Isabel Martín Sacristán y González.	Provisional de Añover de Tajo (Toledo)	N.º 1.243, Op. 1956	Arroyo Frío, Ayuntamiento Segura de la Sierra (Jaén), Mixta.
D.ª María Nieves Díez Ruiz	Provisional de Valpuesta (Burgos)	N.º 1.245, Op. 1956	San Martín de Don, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Unitaria.
D.ª Asunción Cabrera Sánchez	Provisional de Yayena (Granada)	N.º 1.246, Op. 1956	Clementes, Ayuntamiento Adra (Almería), Mixta.
D.ª María Angeles López Gutiérrez	Provisional de La Iglesia (Orense)	N.º 1.247, Op. 1956	Albite, Ayuntamiento Beariz (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Miguel Miguel	Provisional de Las Cabañas (Barcelona) ...	N.º 1.248, Op. 1956	Iborra (Lérida), Mixta.
D.ª María Concepción R. Gil López	Provisional de Zarza la Mayor (Cáceres) ...	N.º 1.249, Op. 1956	Higuera de Albalá (Cáceres), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen González de Pablos.	Provisional de Torre del Burgo (Guadalajara)	N.º 1.251, Op. 1956	Retiendas (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Elena Gómez Sánchez	Provisional de Sta. M.ª del Berrocal (Avila).	N.º 1.252, Op. 1956	Pajarejos, Ayuntamiento Bonilla de la Sierra (Avila), Mixta.
D.ª Josefa Arrabal de la Cruz	Provisional de Carratraca (Málaga)	N.º 1.253, Op. 1956	Cantera Blanca, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Unitaria.
D.ª Amparo Carballo Morris	Provisional de Armentera 3.ª (Pontevedra).	N.º 1.254, Op. 1956	Parada, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Concepción Bonell Plaza	Provisional de Faura (Valencia)	N.º 1.255, Op. 1956	Los Mases, Ayuntamiento Albentosa (Teruel), Mixta.
D.ª Nieves Basilisa Segura Molinero ...	Provisional de Antoñán del Valle (León) ...	N.º 1.257, Op. 1956	San Pedro de Trones, Ayuntamiento Puente Domingo Flórez (León), Unitaria número 1.
D.ª Josefa Fernández Pérez Vico	Provisional de Pilas (Sevilla)	N.º 1.260, Ap. 1956	Pasada de Granadillos, Ayuntamiento Canillas de Aceitunos (Málaga), Mixta.
D.ª Beatriz Villar Maenza	Provisional de Mijares (Cuenca)	N.º 1.261, Op. 1956	Moya (Cuenca), Mixta.
D.ª Isabel Guitiérrez Paredes	Provisional de Linares (Jaén)	N.º 1.263, Op. 1956	Naquer, Ayuntamiento Linares (Jaén), Mixta.
D.ª Rosario Illán Rivera	Provisional de Miranda (Murcia)	N.º 1.268, Op. 1956	El Tollé, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta.
D.ª María del Pilar Rosa Bachiller	Provisional de Gualda (Guadalajara)	N.º 1.269, Op. 1956	Alaminos (Guadalajara), Mixta.
D.ª Berta Lorenzo Valeiras	Provisional de La Pela (Orense)	N.º 1.270, Op. 1956	Arenteiriño, Ayuntamiento San Cristobal de Cea (Orense), Mixta.
D.ª María Rosa Ancin Echarri	Provisional de Vilviestre de Muñó (Burgos) ...	N.º 1.273, Op. 1956	Citores del Páramo (Burgos), Mixta.
D.ª Antonio González Cuesta	Provisional de Montuerto (León)	N.º 1.274, Op. 1956	Valdeteja (León), Mixta.
D.ª Antonia Alicia Villares Millán	Provisional de Purroy de Jalón (Zaragoza).	N.º 1.275, Op. 1956	Alconchel de Ariza (Zaragoza), Unitaria.
D.ª Josefina Arrieta Villar	Provisional de Ordoñana (Alava)	N.º 1.277, Op. 1956	Arriola, Ayuntamiento Asparrena (Alava), Mixta.
D.ª María Josefa García Tafalla	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 1.278, Op. 1956	Nava de Abajo, Ayuntamiento Pozo Hondo (Albacete), Unitaria.
D.ª Perfila Matilde Alcón Alcón	Provisional de Galisteo (Cáceres)	N.º 1.282, Op. 1956	Robledollano (Cáceres), Unitaria.
D.ª Elvira Pérez Lledó	Provisional de Pego (Alicante)	N.º 1.283, Op. 1956	La Masada, Ayuntamiento Billahermosa del Río (Castellón), Mixta.
D.ª María Luisa Martín García	Provisional de Torre de Peñafiel (Valladolid).	N.º 1.284, Op. 1956	Mazuelo de Muñoz (Burgos), Mixta.
D.ª Soledad González Borrás	Provisional de Favareta (Valencia)	N.º 1.287, Op. 1956	Masia Pedriza, Ayuntamiento Zucaina (Castellón), Mixta.
D.ª Fermina Peña Benavides	Provisional de Beznar (Granada)	N.º 1.289, Op. 1956	Los Villares, Ayuntamiento Lapeza (Granada), Mixta.
D.ª Cristina Santos Rodríguez	Provisional de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca)	N.º 1.291, Op. 1956	Zafrilla (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Mercedes Valenciaga Arando.	Provisional de Celayeta (Vizcaya)	N.º 1.293, Op. 1956	Basabé, Ayuntamiento Valdegovia (Alava), Mixta.
D.ª Herena Candanedo Díez	Provisional de Villacente (León)	N.º 1.294, Op. 1956	La Riba, Ayuntamiento Cebanico (León), Mixta.
D.ª Rosa Martín Parra	Provisional de Atalayas (Málaga)	N.º 1.295, Op. 1956	Mulería, Ayuntamiento Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria.
D.ª Celia Pantoja Fernández	Provisional de Pareja (Guadalajara)	N.º 1.298, Op. 1956	Chércoles (Soria), Unitaria.
D.ª Justa Melania Santiago Chao	Provisional de Corneira (Orense)	N.º 1.301, Op. 1956	Vilar, Ayuntamiento Avión (Orense), Mixta.
D.ª Josefa Bartolomé Fresno	Provisional de Valsadornín (Palencia)	N.º 1.302, Op. 1956	Villavega de Micieces, Ayuntamiento Olmos de Ojeda (Palencia), Mixta.
D.ª Dolores Sánchez Yago	Provisional de Roda de Bará (Tarragona) ...	N.º 1.303, Op. 1956	Esblada, Ayuntamiento Querol (Tarragona), Mixta.
D.ª Elisa Pujolar Ximénez	Provisional de Blanes (Gerona)	N.º 1.304, Op. 1956	San Miguel de la Pera Oyuntamento Oix (Gerona), Mixta.
D.ª Juana Pascual Hernando	Provisional de Langa de Duero (Soria)	N.º 1.305, Op. 1956	Fuentelcarro, Ayuntamiento Almazán (Soria), Mixta.
D.ª María Teresa Suárez San Miguel ...	Provisional de Constantina (Sevilla)	N.º 1.310, Op. 1956	Villarta de los Montes (Badajoz), Sección Graduada Mixta.
D.ª Florentina Vega Velasco	Provisional de Vivar de Fuentidueña (Segovia)	N.º 1.311, Op. 1956	Villacorta (Segovia), Mixta.
D.ª María Asunción Monferrer Celadas.	Provisional de Albocácer (Castellón)	N.º 1.312, Op. 1956	Pla del Sabater, Ayuntamiento Culla (Castellón), Mixta.
D.ª María Rosa Buxeda Isach	Provisional de Cal Avi (Barcelona)	N.º 1.314, Op. 1956	Aña (Lérida), Mixta.
D.ª María Porras Solís	Provisional de Botija (Cáceres)	N.º 1.315, Op. 1956	Rebollar (Cáceres), Unitaria.
D.ª Antonia D. García Rodríguez	Provisional de La Seca (León)	N.º 1.316, Op. 1956	Senra, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.

D.ª María Dolores Alonso Vicente	Provisional de Fresnadillo de Sayago (Zamora)	N.º 1.317, Op. 1956	Valleluengo, Ayuntamiento Rionegro del Puente (Zamora), Mixta.
D.ª Clara González Sierra	Provisional de Poveda de las Cintas (Salamanca)	N.º 1.320, Op. 1956	Justel (Zamora), Mixta.
D.ª María Cruz Ortiz-Villajos Briones.	Provisional de Carrión de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1.322, Op. 1956	Valdeazogue, Ayuntamiento Almodovar del Campo (Ciudad Real), Mixta.
D.ª Julia Bartolomé González	Provisional de Pajares (Guadalajara)	N.º 1.323, Op. 1956	Huérmeces del Cerro (Guadalajara), Mixta.
D.ª Milagros Ceregido Arias	Provisional de Lousadela (Lugo)	N.º 1.324, Op. 1956	Graña, Ayuntamiento Abadín (Lugo), Mixta.
D.ª Elisa B. Planas Cercos	Provisional de Torrecilla del Rebollar (Teruel)	N.º 1.325, Op. 1956	El Cuervo (Teruel), Unitaria.
D.ª María Luisa Rodrigo Sarramián ...	Provisional de Casalarreina (Logroño)	N.º 1.326, Op. 1956	San Antón, Ayuntamiento Ezcaray (Logroño), Mixta.
D.ª María Rita Vives Bonet	Provisional de Algemesí (Valencia)	N.º 1.327, Op. 1956	Camarena de la Sierra (Teruel), Unitaria.
D.ª Plácida Rivero González	Provisional de Villarino de Poldrás (Orense).	N.º 1.328, Op. 1956	Villaseca, Ayuntamiento Trasmiras (Orense), Mixta.
D.ª Concepción Calvo Garrido	Provisional de Ayamonte (Huelva)	N.º 1.329, Op. 1956	Sancti-Spiritus (Badajoz), Unitaria.
D.ª Juana Cabrera Duró	Provisional de Mengíbar (Jaén)	N.º 1.330, Op. 1956	Burunchel, Ayuntamiento La Iruela (Jaén), Unitaria.
D.ª Isabel Sanclemente Nuño	Provisional de Santa Cilia de Jaca (Huesca).	N.º 1.331, Op. 1956	Borau (Huesca), Unitaria.
D.ª Juliana Isabel García San Román ...	Provisional de Villagalijo (Burgos)	N.º 1.332, Op. 1956	Ezquerra, Ayuntamiento Villagalijo (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen Martín Román ...	Provisional de Tordehumos (Valladolid) ...	N.º 1.333, Op. 1956	Membrillar (Palencia), Mixta.
D.ª Amparo Medina Gómez	Provisional de Graena (Granada)	N.º 1.335, Op. 1956	El Pocico, Ayuntamiento Dólar (Granada), Mixta.
D.ª Carmen Martínez Arcos	Provisional de Vellisca (Cuenca)	N.º 1.336, Op. 1956	Tondos (Cuenca), Unitaria.
D.ª Adela Pérez Calleja	Provisional de Driebes (Guadalajara)	N.º 1.338, Op. 1956	Viana de Mondéjar (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Gumersienda Palmeiro Fernández ...	Provisional de Pradolongo (Orense)	N.º 1.339, Op. 1956	Santa Cristina, Ayuntamiento La Vega (Orense), Mixta.
D.ª María Soledad Sánchez Gámez	Provisional de Mijas (Málaga)	N.º 1.340, Op. 1956	Gurrias, Ayuntamiento Adra (Almería), Mixta.
D.ª María Pons Reynés	Provisional de Santa Margarita (Baleares).	N.º 1.341, Op. 1956	Pinós, Ayuntamiento Santa María de Marlés (Barcelona), Mixta.
D.ª María Josefa Sáenz Fernández	Provisional de Meizana (Coruña)	N.º 1.343, Op. 1956	Esto, Ayuntamiento Cabana (Coruña), Mixta.
D.ª Florencia Martín Bárez	Provisional de Herreros de Suso (Avila) ...	N.º 1.344, Op. 1956	Linares, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
D.ª Josefa Olmedo Rioz	Provisional de Cerceda (Madrid)	N.º 1.348, Op. 1956	Cantalojas (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Antonia María Escolar Lorente	Provisional de Raal (Murcia)	N.º 1.350, Op. 1956	La Garapacha, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Unitaria.
D.ª María Asunción González de Castro.	Provisional de Bóveda de Toro (Zamora) ...	N.º 1.356, Op. 1956	Robledo, Ayuntamiento Ungilde (Zamora), Mixta.
D.ª Rosa Fernández Palacio	Provisional de Corripos (Oviedo)	N.º 1.357, Op. 1956	Bezanes, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
D.ª María del Pilar Roa Sánchez	Provisional de Codos (Zaragoza)	N.º 1.359, Op. 1956	Lascuarre (Huesca), Unitaria.
D.ª Ana María Cifuentes López	Provisional de Vandelaras de Abajo (Albacete)	N.º 1.360, Op. 1956	Vandelaras de Abajo, Ayuntamiento Lezuza (Albacete), Mixta.
D.ª Olga Cuadrado Becerra	Provisional de Ponferrada (León)	N.º 1.361, Op. 1956	Brazuelo (León), Mixta.
D.ª María del Carmen Santamaría López.	Provisional de Villagonzalo Arenas (Burgos).	N.º 1.362, Op. 1956	Arconada, Ayuntamiento Carcedo de Bureba (Burgos), Mixta.
D.ª Isabel Gallego Asenjo	Provisional de Castromil (Orense)	N.º 1.364, Op. 1956	Cañizo, Ayuntamiento Gudiña (Orense), Unitaria.
D.ª Juliana Benita Crespo Barbolla	Provisional de Aldealengua de Santa María (Segovia)	N.º 1.367, Op. 1956	Sotos de Sepúlveda, Ayuntamiento Castillejo de Mesleón (Segovia), Mixta.
D.ª Herminia González Hernández	Provisional de Medinaceli (Soria)	N.º 1.369, Op. 1956	Montemediano, Ayuntamiento Nieva de Cameros (Logroño), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María del Carmen Rodríguez Martín Montalbo	Provisional de Gerindote (Toledo)	N.º 1.371, Op. 1956	Vicorto, Ayuntamiento Elche de la Sierra (Albacete), Mixta.
D.ª Petra Gabaldón Casamayor	Provisional de Alarcón (Cuenca)	N.º 1.372, Op. 1956	Puente de Don Juán, Ayuntamiento Casas de Benitez (Cuenca), Mixta.
D.ª María Luisa López Atienza	Provisional de Darro (Granada)	N.º 1.374, Op. 1956	Lijar (Almería), Unitaria número 1.
D.ª Josefina Pinar Godoy	Provisional de Manzanares (Ciudad Real)	N.º 1.375, Op. 1956	Piedralá, Ayuntamiento Malagón (Ciudad Real), Mixta.
D.ª María Teresa de Jesús García García.	Provisional de Villarrodrigo de las Regueras (León)	N.º 1.378, Op. 1956	Lazado, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª María del Amparo Gil Alvarez	Provisional de Castrillo Tejeriego (Valladolid)	N.º 1.379, Op. 1956	Villalmán, Ayuntamiento Joara (León), Mixta.
D.ª M.ª de los Angeles Soler Fernández.	Provisional de Cox (Alicante)	N.º 1.380, Op. 1956	Valdealgorfa (Teruel), Sección Graduada.
D.ª Amalia Díaz González	Provisional de Mabegondo (Coruña)	N.º 1.383, Op. 1956	Sendelle, Ayuntamiento Boimorto (Coruña), Mixta.
D.ª María Pilar Vázquez Velilla	Provisional de Torrebeleña (Guadalajara)	N.º 1.385, Op. 1956	Mantiel (Guadalajara), Mixta.
D.ª Josefa González Herrera	Provisional de Bohodón (Avila)	N.º 1.386, Op. 1956	La Nava, Ayuntamiento Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria.
D.ª Amparo González Morí	Provisional de Creciente (Pontevedra)	N.º 1.387, Op. 1956	Bierces, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
D.ª Justa Martínez García	Provisional de Haza (Burgos)	N.º 1.388, Op. 1956	Quintanarraya (Burgos), Unitaria.
D.ª Amparo Grau Albert	Provisional de Cirat (Castellón)	N.º 1.389, Op. 1956	El Molinar, Ayuntamiento El Toro (Castellón), Mixta.
D.ª Julia Domenech Catalá	Provisional de Alcira (Valencia)	N.º 1.391, Op. 1956	Masico-Llaves, Ayuntamiento Villahermosa del Río (Castellón), Mixta.
D.ª María Teresa Gastón Longás	Provisional de Ansó (Huesca)	N.º 1.392, Op. 1956	Linás de Broto (Huesca), Unitaria.
D.ª Josefa Ortiz Pérez	Provisional de Lorquí (Murcia)	N.º 1.393, Op. 1956	Los Carrillos, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta.
D.ª Ana Colomer Roura	Provisional de Figueras (Gerona)	N.º 1.394, Op. 1956	San Esteban de Vilamaró, Ayuntamiento Gayá (Barcelona,) Mixta.
D.ª María Sobrino Vázquez	Provisional de Reigoso (Orense)	N.º 1.395, Op. 1956	Couso, Ayuntamiento Irijo (Orense), Mixta.
D.ª María Luque Navas	Provisional de Bobadilla (Jaén)	N.º 1.396, Op. 1956	Hinojares (Jaén), Unitaria número 1.
D.ª María Lourdes Escofet Vidal	Provisional de Santa Coloma de Queralt (Tarragona)	N.º 1.401, Op. 1956	Santa Fe, Ayuntamiento Olujas (Lérida), Mixta.
D.ª María Angeles Torio Andrés	Provisional de Población de Arroyo (Palencia)	N.º 1.403, Op. 1956	Roscales de la Peña, Ayuntamiento Castrejón de la Peña (Palencia), Unitaria.
D.ª Palmira Orallo Alvarez	Provisional de Villamartín de la Abadía (León)	N.º 1.404, Op. 1956	Joarilla de las Matas (León), Unitaria.
D.ª Isabel Leva Torrescusa	Provisional de Oteruelos del Valle (Madrid).	N.º 1.405, Op. 1956	Navalpino (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D.ª María Angeles Polanco Blanco	Provisional de Laredo (Santander)	N.º 1.408, Op. 1956	Bueras, Ayuntamiento Voto (Santander), Mixta.
D.ª Amparo Rubio Moral	Provisional de Bateta (Cuenca)	N.º 1.409, Op. 1956	Arandilla del Arroyo (Cuenca), Mixta.
D.ª María Beatriz Rancaño Bilbao	Provisional de Portugalete (Vizcaya)	N.º 1.410, Op. 1956	Angustina, Ayuntamiento Riotuerto (Santander), Mixta.
D.ª María Teresa Orive Oña	Provisional de Salas de los Infantes (Burgos).	N.º 1.412, Op. 1956	La Molina de Ubierna (Burgos), Mixta.
D.ª Pilar Taboada Iglesias	Provisional de Castro Caldelas (Orense)	N.º 1.413, Op. 1956	Millarada, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Unitaria.
D.ª María del Carmen Muñoz de Pablos.	Provisional de Mudrián (Segovia)	N.º 1.414, Op. 1956	Villarejo, Ayuntamiento Santo Tomé del Puerto (Segovia), Unitaria.
D.ª Ana Castañer Sánchez	Provisional de Morón de la Frontera (Sevilla)	N.º 1.416, Op. 1956	Ventas del Carrizal, Ayuntamiento Castillo de Locubín (Jaén), Unitaria.

D.ª Margarita Yangüela Olmedo	Provisional de Ribafrecha (Logroño)	N.º 1.419, Op. 1956	Villaverde Rioja (Logroño), Mixta.
D.ª María Angela Vicente Sánchez Arnal.	Provisional de Cella (Teruel)	N.º 1.420, Op. 1956	Cuevas de Almadén (Teruel), Unitaria.
D.ª Gloria Garrido Mengual	Provisional de Godelleta (Valencia)	N.º 1.421, Op. 1956	Pontones (Jaén), Unitaria número 2.
D.ª Angela de Arriba Mourón	Provisional de Bragad (Coruña)	N.º 1.422, Op. 1956	San Esteban de Anós, Ayuntamiento Cabana (Coruña), Mixta.
D.ª Esther Rivas González	Provisional de Cerdeiras-Miñotos (Lugo) ...	N.º 1.423, Op. 1956	Cabeceiras de Chavín, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Mixta.
D.ª María Victoria Sáinz Santos	Provisional de Bercero (Valladolid)	N.º 1.424, Op. 1956	Burgomillodo, Ayuntamiento Carrascal del Río (Segovia), Mixta.
D.ª Luisa Riquelme Flores	Provisional de Cox (Alicante)	N.º 1.425, Op. 1956	Royos de Arriba, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Mixta.
D.ª María Alonso Fernández	Provisional de Montuenga de Soria (Soria).	N.º 1.427, Op. 1956	Aguilar de Montuenga (Soria), Mixta.
D.ª Cilinia Fernández Rodríguez	Provisional de Villanueva de Gómez (Avila).	N.º 1.432, Op. 1956	Vallehondo, Ayuntamiento San Lorenzo de Tormes (Avila), Mixta.
D.ª Patrocinio Melero Pérez	Provisional de Gárgoles de Abajo (Guadalajara.	N.º 1.433, Op. 1956	Cereceda (Guadalajara), Mixta.
D.ª Manuela Lozano Arias	Provisional de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1.435, Op. 1956	Venta de Cardenas, Ayuntamiento Almuradiel (Ciudad Real), Mixta.
D.ª Juana Sandoval Ortín	Provisional de Totana (Murcia)	N.º 1.436, Op. 1956	Avilés, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
D.ª Emilia Santón Busquets	Provisional de Motilleja (Albacete)	N.º 1.440, Op. 1956	Villa de Ves (Albacete), Unitaria.
D.ª Josefa de Uña Pérez	Provisional de Santa Clara de Avedillo (Zamora)	N.º 1.443, Op. 1956	San Felices de Rudrón, Ayuntamiento Tubilla del Agua (Burgos), Mixta.
D.ª Carmen Luengos Fernández	Provisional de Astorga (León)	N.º 1.445, Op. 1956	Portilla, Ayuntamiento Zambrana (Alava), Mixta.
D.ª Carmen Mañueco Vicente	Proval. de Herrera de Pisuerga (Palencia) .	N.º 1.447, Op. 1956	Villavega de Aguilar, Ayuntamiento Nestar (Palencia), Mixta.
D.ª María del Olvido González Morán ...	Provisional de Casatejada (Cáceres)	N.º 1.450, Op. 1956	Conforcos, Ayuntamiento Laguna de Negrillos (León), Mixta.
D.ª Alicia Aguilar Pano	Provisional de Barbastro (Huesca)	N.º 1.451, Op. 1956	Fornillos, Ayuntamiento Ilche (Huesca), Mixta.
D.ª Amelia Argudo Millán	Provisional de Santo Domingo de Moya Cuenca)	N.º 1.452, Op. 1956	Casas de Garcimolina (Cuenca), Unitaria.
D.ª María Ruiz Fernández	Provisional de Celeirón (Orense)	N.º 1.453, Op. 1956	Cardelle, Ayuntamiento Boborás (Orense), Mixta.
D.ª Lucía María Brumós Ferrer	Provisional de Cuartell (Valencia)	N.º 1.456, Op. 1956	Formiche Alto (Teruel), Unitaria.
D.ª María Angelina Casado González ...	Provisional de Santa M.ª del Páramo (León).	N.º 1.461, Op. 1956	Riocastrillo de Ordas, Ayuntamiento Santa María de Ordas (León), Mixta.
D.ª María Varela Vázquez	Provisional de Oza-Carballo (Coruña)	N.º 1.462, Op. 1956	Lires, Ayuntamiento Cée (Coruña), Mixta.
D.ª Consuelo Navarro Martí	Provisional de Burriana (Castellón)	N.º 1.463, Op. 1956	Alobras (Teruel), Unitaria.
D.ª María Luz Bengoechea Rica	Proval. de Santo Domingo de Silos (Burgos).	N.º 1.466, Op. 1956	Cubillo del César, Ayuntamiento Los Ausines (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Alonso Diéguez	Provisional de Mourazos (Orense)	N.º 1.467, Op. 1956	Enjames, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Unitaria.
D.ª María de la Concepción García Abad.	Provisional de El Olmo (Segovia)	N.º 1.470, Op. 1956	Tanarro, Ayuntamiento Perorrubio (Segovia), Mixta.
D.ª Carmen Ramos Gil	Provisional de Santa Pola (Alicante)	N.º 1.471, Op. 1956	Cañada de Canara, Ayuntamiento Cehegín (Murcia), Mixta.
D.ª M.ª de los Angeles Lucas Sampedro.	Provisional de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid)	N.º 1.472, Op. 1956	Población de Arroyo (Palencia), Mixta.
D.ª María Amparo Muñoz Muñoz	Proval. de Saelices de la Sal (Guadalajara).	N.º 1.473, Op. 1956	Aldehuela, Ayuntamiento Pradosredondos (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Concepción Manso Muñoz ...	Proval. de San Esteban del Valle (Avila) ...	N.º 1.474, Op. 1956	Jaraices, Ayuntamiento Constanzana (Avila), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Adela Lupiáñez Chicano	Provisional de Periana (Málaga)	N.º 1.475, Op. 1956	Belerda, Ayuntamiento Quesada (Jaén), Unitaria.
D.ª Julia Otero Suárez	Provisional de Oleiros (Pontevedra)	N.º 1.476, Op. 1956	Godones, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Mixta número 2.
D.ª Concepción Nebot Soler	Provisional de Moratalla (Murcia)	N.º 1.477, Op. 1956	Navares de Abajo, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Mixta.
D.ª María Pilar Torrea Sánchez	Provisional de Aniñón (Zaragoza)	N.º 1.479, Op. 1956	Alós de Balaguer (Lérida), Unitaria.
D.ª María Josefa Fernández Fernández.	Provisional de Gramedo (Oviedo)	N.º 1.480, Op. 1956	Ponticiella, Ayuntamiento Villayón (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Henar Blanco Benítez ...	Provisional de Bermillo de Alba (Zamora) ..	N.º 1.481, Op. 1956	Gallegos del Río (Zamora), Unitaria.
D.ª Dolores Sánchez Soto	Provisional de Herreruela (Cáceres)	N.º 1.483, Op. 1956	El Pino, Ayuntamiento Valencia de Alcántará (Cáceres), Unitaria.
D.ª Victoria Andrés Martínez	Provisional de Tardajos de Duero (Soria) ...	N.º 1.487, Op. 1956	Olmillos (Soria), Mixta.
D.ª Socorro del Caño Ibáñez	Provisional de Andoaín (Guipúzcoa)	N.º 1.488, Op. 1956	Azaceta, Ayuntamiento Arraya (Alava), Mixta.
D.ª María de los Desamparados Jordá Pérez	Provisional de Bocairente (Valencia)	N.º 1.490, Op. 1956	Nava de Arriba, Ayuntamiento Pozo Hondo (Albacete), Unitaria.
D.ª María Domínguez Garcés	Provisional de Valverde del Camino (Huelva)	N.º 1.494, Op. 1956	La Rabita, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Mixta.
D.ª María del Carmen Santos de León ...	Provisional de Puente Ambia (Orense)	N.º 1.495, Op. 1956	Quinta, Ayuntamiento Bola (Orense), Mixta.
D.ª Ana García Mas	Provisional de La Serna del Monte (Madrid).	N.º 1.496, Op. 1956	Cortijuelos, Ayuntamiento Quesada (Jaén), Mixta.
D.ª María Isidora Porqueras Moreno ...	Provisional de Villodre (Palencia)	N.º 1.497, Op. 1956	Velillas del Duque, Ayuntamiento Quintanilla de Onsoña (Palencia), Mixta.
D.ª María de los Angeles Estany Ferrer.	Provisional de Crespiá (Gerona)	N.º 1.949, Op. 1956	Puigvert de Agramunt (Lérida), Unitaria.
D.ª María de los Angeles Anta Castro ...	Provisional de Maniños (Coruña)	N.º 1.501, Op. 1956	Dombodán, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
D.ª Ramona Díez Domínguez	Provisional de Valdecastillo (León)	N.º 1.502, Op. 1956	Orones, Ayuntamiento Vegamián (León), Mixta.
D.ª Elisa Gómez Iglesias	Provisional de Gomáriz (Orense)	N.º 1.506, Op. 1956	Santa Eulalia, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense), Mixta.
D.ª Rosa Ubiergo Mata	Provisional de Estada (Huesca)	N.º 1.507, Op. 1956	Puebla de Fantova (Huesca), Unitaria.
D.ª Amalia Villares Blázquez	Provisional de Segura de Toro (Cáceres) ...	N.º 1.508, Op. 1956	San Pedro, Ayuntamiento Valencia de Alcántara (Cáceres), Mixta.
D.ª Juliana Casares Herrezuelo	Provisional de Barcelona	N.º 1.509, Op. 1956	San Martín del Bas (Barcelona), Mixta.
D.ª María Magdalena Mediante Lago ...	Provisional de Barres (Oviedo)	N.º 1.510, Op. 1956	Presno Ribera, Ayuntamiento Castropol (Oviedo), Unitaria.
D.ª Natalia Romero Sanmartín	Provisional de Fuenteálamos (Albacete)	N.º 1.511, Op. 1956	Ferez (Albacete), Unitaria número 1.
D.ª Tomasa Villar Domínguez	Provisional de Vezdemarbán (Zamora)	N.º 1.514, Op. 1956	Villanueva de los Corchos, Ayuntamiento Videmala (Zamora), Mixta.
D.ª Aurora Gradillas Blázquez	Provisional de Vallehondo (Avila)	N.º 1.517, Op. 1956	Hermosillo, Ayuntamiento Llanos de Tormes (Avila), Mixta.
D.ª Catalina Llul Bibiloní	Provisional de Manacor (Baleares)	N.º 1.521, Op. 1956	San Martí, Ayuntamiento Florejachs (Lérida), Mixta.
D.ª María del Carmen de la Sota Gómez.	Provisional de Campaspero (Valladolid) ...	N.º 1.523, Op. 1956	Hortezuelos, Ayuntamiento Santo Domingo de Silos (Burgos), Mixta.
D.ª Avelina Esteve Macián	Provisional de Alcira (Valencia)	N.º 1.524, Op. 1956	Peñagolosa, Ayuntamiento Vistabella (Castellón), Mixta.
D.ª Cecilia Nevot Bañuelos	Provisional de Hornos de Moncalvillo (Logroño)	N.º 1.525, Op. 1956	Ventrosa de la Sierra (Logroño), Unitaria.
D.ª Pura Barberá Bosch	Provisional de Montalbán (Teruel)	N.º 1.527, Op. 1956	Castel de Cabra (Teruel), Unitaria.

D.ª Fe González García	Provisional de Boñar (León)	N.º 1.528, Op. 1956	San Pedro de Foncallada, Ayuntamiento La Ercina (León), Mixta.
D.ª Amelia Andreu García	Provisional de Los Molares (Sevilla)	N.º 1.529, Op. 1956	Fronchales, Ayuntamiento Mecina Fronchales (Granada), Mixta.
D.ª Carmen Francisco Estaire	Provisional de Navafría (Segovia)	N.º 1.531, Op. 1953	Serracín (Segovia), Mixta.
D.ª Irene Rodríguez Rodríguez	Provisional de Riveira (Orense)	N.º 1.532, Op. 1956	Loureses, Ayuntamiento Blancos (Orense), Mixta.
D.ª María Luz García Sáinz	Provisional le Castrillo Solarana (Burgos) ..	N.º 1.533, Op. 1956	Castrillo Solarana (Burgos), Unitaria.
D.ª Leonor Gutiérrez Albizuribe	Provisional de Bilbao (Vizcaya)	N.º 1.534, Op. 1956	Redondo, Ayuntamiento Merindad de Sotocueva (Burgos), Mixta.
D.ª Encarnación García Atienza	Provisional de Zarzuela de la Sierra (Cuenca)	N.º 1.535, Op. 1956	Fuentesclaras de Chillarón (Cuenca), Mixta.
D.ª M.ª de los Angeles Pereda Cimiano.	Provisional de Vargas (Santander)	N.º 1.536, Op. 1956	Bustablado, Ayuntamiento Arredondo (Santander), Unitaria.
D.ª María Consuelo Fernández Díaz ...	Provisional de Aragosa (Guadalajara)	N.º 1.538, Op. 1956	Alcolea de las Peñas, (Guadalajara), Mixta.
D.ª Ciriaca Díez Frontela	Provisional de Ledigos (Palencia)	N.º 1.539, Op. 1956	Cabañas de Virtus, y Ayuntamiento Valle de Valdebezana (Burgos), Mixta.
D.ª Angela Pizarro Sabido	Provisional de Talaván (Cáceres)	N.º 1.543, Op. 1956	Trevejo, Ayuntamiento Villamiel (Cáceres), Mixta.
D.ª María Sagrario Martín Fernández ...	Provisional de Oncina de la Valdoncina (León)	N.º 1.544, Op. 1956	El Mazo, Ayuntamiento Peñamellera Baja (Oviedo), Mixta.
D.ª América Fernández Núñez	Provisional de Sobradelo (Orense)	N.º 1.545, Op. 1956	Oulego, Ayuntamiento Rubiana (Orense), Unitaria.
D.ª Concepción Villaciervos Sánchez ...	Provisional de Talavera de la Reina (Toledo).	N.º 1.548, Op. 1956	Huerta del Marquesado (Cuenca), Unitaria.
D.ª María del Rosario Delgado Juárez.	Provisional de Osma (Soria)	N.º 1.549, Op. 1956	Sotos del Burgo, Ayuntamiento Valdemaluque (Soria), Mixta.
D.ª María Antonia Hernando Montero.	Proval. de Salas de los Infantes (Burgos) ...	N.º 1.553, Op. 1956	Santa María Garoña, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos).
D.ª María Luisa Suárez García	Provisional de Buenavista (Oviedo)	N.º 1.554, Op. 1956	Ventosa, Ayuntamiento Candamo (Oviedo), Unitaria.
D.ª Dolores de León Rocafull	Provisional de Ferreras de Abajo (Zamora) ..	N.º 1.556, Op. 1956	Cerezal de Sanabria, Ayuntamiento Asturianos (Zamora), Mixta.
D.ª Celina Ortiz González	Provisional de Barceo (Salamanca)	N.º 1.557, Op. 1956	Domez, Ayuntamiento Gallegos del Río (Zamora), Unitaria.
D.ª Gumersinda Brey Silva	Provisional de Santiago de Arriba (Lugo) ...	N.º 1.559, Op. 1956	Gresande, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Josefa Lorente Escuriet	Provisional de Llosa de Ranes (Valencia) ...	N.º 1.560, Op. 1956	Ferez (Albacete), Unitaria número 2.
D.ª Ana Díaz Salas	Provisional de Los Jarales (Murcia)	N.º 1.561, Op. 1956	Henares, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
D.ª María Agripina Couceiro Rodríguez.	Provisional de Leboso (Pontevedra)	N.º 1.566, Op. 1956	Leboso, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Mixta.
D.ª Pura Pérez López	Provisional de Carballal (Orense)	N.º 1.567, Op. 1956	Vaillacaiz, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Mixta número 1.
D.ª Serafina Crespo Sastre	Provisional de El Hornillo (Avila)	N.º 1.568, Op. 1956	Gamonal, Ayuntamiento Hurtumpascual (Avila), Mixta.
D.ª Elvira Martínez Fernández	Provisional de Quintana y Congosto (León)..	N.º 1.569, Op. 1956	Valdavido, Ayuntamiento Truchas (León), Mixta.
D.ª María Pilar Redondo García	Provisional de Villabrágima (Valladolid)	N.º 1.572, Op. 1956	Villaseca, Ayuntamiento Fonzaleche (Logroño), Mixta.
D.ª María Luisa Lapiedra Guiral	Provisional de Huesca	N.º 1.573, Op. 1956	Chibluco, Ayuntamiento Barluenga (Huesca), Mixta.
D.ª Julia Alfonso Lorenzana	Provisional de Cumbres Mayores (Huelva) ...	N.º 1.574, Op. 1956	San Martín de Boniches, (Cuenca), Unitaria:
D.ª Antonia Verdura Verdura	Provisional de La Bauma (Barcelona)	N.º 1.576, Op. 1956	Arañó (Lérida), Mixta.
D.ª Anunciación Domínguez Bernardos.	Provisional de Pinarnegrillo (Segovia)	N.º 1.579, Op. 1956	El Muyo (Segovia), Mixta.
D.ª María del Pilar Pérez Pereira	Provisional de La Seara-Cartelle (Orense) ...	N.º 1.582, Op. 1956	Pena de Outeiro, Ayuntamiento Montederramo (Orense), Mixta.
D.ª Marciana Becerril Olivares	Provisional de El Campo (Palencia)	N.º 1.583, Op. 1956	Barrio de Urbaneja-El Campo, Ayuntamiento San Salvador de Cantamuda (Palencia), Mixta.
D.ª Magdalena Bataller Vila	Provisional de Puerto de la Selva (Gerona) ...	N.º 1.584, Op. 1956	Llimiana (Lérida), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Teresa del Niño Jesús Paz Camps ...	Provisional de Carcacía (Coruña)	N.º 1.586, Op. 1956	Brandariz, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Petra Turrado Montenegro ...	Provisional de Castrocalbón (León)	N.º 1.587, Op. 1956	Molinaferrera, Ayuntamiento Lucillo (León), Unitaria.
D.ª María de las Nieves Palizá Oceja ...	Provisional de Beranga (Santander)	N.º 1.588, Op. 1956	Labarces, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Unitaria.
D.ª Bienvenida Estevez Guillade	Provisional de Puebla de la Sierra (Madrid)	N.º 1.589, Op. 1956	Folgoso, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Mixta.
D.ª Dolores Martínez García	Provisional de Las Ventas (Valencia)	N.º 1.591, Op. 1956	Alcalá de la Selva (Teruel), Unitaria número 1.
D.ª María Paz Casanova Rodríguez	Provisional de Bascós (Lugo)	N.º 1.592, Op. 1956	Vilar, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
D.ª María Rosario Eguizabal Garde	Provisional de Sádaba (Zaragoza)	N.º 1.594, Op. 1956	Campodarve, Ayuntamiento Boltaña (Huesca), Mixta.
D.ª Faustina González Trelles	Provisional de Alba Salas (Oviedo)	N.º 1.595, Op. 1956	Brañalonga, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Amparo Pérez de Guereñu Llano	Provisional de Mezquía (Alava)	N.º 1.599, Op. 1956	Villaverde, Ayuntamiento Lagrán (Alava), Mixta.
D.ª Gloria Ruiz Martínez	Provisional de Jumilla (Murcia)	N.º 1.601, Op. 1956	Casillas de Archivel, Ayuntamento Caravaca (Murcia), Mixta.
D.ª Ana María Rodrigo Morales	Provisional de Agudo (Ciudad Real)	N.º 1.602, Op. 1956	Guijosa (Guadalajara), Mixta.
D.ª Eva Guerrero Fernández	Provisional de Baeza (Jaén)	N.º 1.603, Op. 1956	Guadahornillos, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Mixta.
D.ª Martina Rubiato Pérez	Provisional de El Acebrón (Cuenca)	N.º 1.604, Op. 1956	Sauquillo del Campo, Ayuntamiento Adradas (Soria), Mixta.
D.ª Priscila Caballero Liébana	Provisional de Gordaliza del Pino (León) ...	N.º 1.605, Op. 1956	La Silva, Ayuntamiento Villagatón (León), Mixta.
D.ª Carmen D. Bazariza Franqueira ...	Provisional de Cifuentes (Guadalajara)	N.º 1.607, Op. 1956	Casasana (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Sara Couceiro Rodríguez	Provisional de Villa de Cruces (Pontevedra) ...	N.º 1.609, Op. 1956	Quintillán, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Cruz Osácar Gil	Provisional de Tera (Soria)	N.º 1.615, Op. 1956	La Cuesta, Ayuntamiento ídem (Soria), Mixta.
D.ª María Francisca Palomino Mercadal.	Provisional de Villagarcía de Campos (Valladolid)	N.º 1.617, Op. 1956	La Rinconada, Ayuntamiento El Barraco (Avila), Mixta.
D.ª Francisca Zapater Pérez	Provisional de Onil (Alicante)	N.º 1.618, Op. 1956	Casas del Cerro, Ayuntamiento Alcalá del Júcar (Albacete), Mixta.
D.ª Francisca Baila Calvo	Provisional de San Jorge (Castellón)	N.º 1.619, Op. 1956	Llorach (Tarragona), Mixta.
D.ª Montserrat Sales Bergés	Provisional de Lérida	N.º 1.622, Op. 1956	Estarás (Lérida), Mixta.
D.ª María Concepción Ramos Cardeso ...	Provisional de San Pedro Fiopans (Coruña) ...	N.º 1.626, Op. 1956	Barro, Ayuntamiento La Baña (León), Mixta.
D.ª María Soledad López Fernández ...	Provisional de Albelda de Iregua (Logroño) ...	N.º 1.627, Op. 1956	Bezares (Logroño), Mixta.
D.ª Mercedes A. Fernández Fernández.	Provisional de Riego de la Vega (León)	N.º 1.628, Op. 1956	Murias de Pedrero, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León), Mixta.
D.ª María Guadalupe López Sánchez ...	Proval de Villaldavin de Campos (Palencia).	N.º 1.629, Op. 1956	San Martín de los Herreros (Palencia), Mixta.
D.ª Dolores Jiménez Mendoza	Provisional de Varadero de Motril (Granada).	N.º 1.631, Op. 1956	Yetas, Ayuntamiento Nerpio (Albacete), Unitaria.
D.ª María Ascensión Olmos García	Provisional de Sauquillo de Cabezas (Segovia)	N.º 1.634, Op. 1956	Maluque, Ayuntamiento Maderuelo (Segovia), Mixta.
D.ª Pía Cándida Blázquez Martínez ...	Provisional de San Cucufate (Oviedo)	N.º 1.636, Op. 1956	Navelgas, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.
D.ª Juana Martínez Montorí	Provisional de Biel (Zaragoza)	N.º 1.639, Op. 1956	Mianos (Zaragoza), Mixta.
D.ª María Teresa Ruiz de Azúa Irazu ...	Provisional de Tolosa (Guipúzcoa)	N.º 1.640, Op. 1956	Villanueva, Ayuntamiento Valdegovía (Alava), Unitaria.
D.ª María del Carmen Sanmartín Raña.	Provisional de Laborada (Orense)	N.º 1.641, Oj. 1956	San Martín, Ayuntamiento Cualedro (Orense), Mixta.
D.ª María del Pilar Ruiz Sojo	Provisional de Garganchón (Burgos)	N.º 1.642, Op. 1956	Valmala (Burgos), Unitaria.
D.ª Carmen Soler López	Proval. de San Pedro del Pinatar (Murcia) ...	N.º 1.646, Op. 1956	Casas del Puerto, Ayuntamiento Moratalla (Murcia), Mixta.
D.ª M.ª de los Angeles González Suárez.	Provisional de Torrelavega (Santander)	N.º 1.647, Op. 1956	Espinama, Ayuntamiento Camaleño (Santander), Unitaria.

D.ª María Fernando Elguezabal Pujana.	Provisional de Bermeo (Vizcaya)	N.º 1.648, Op. 1956	La Sía, Ayuntamiento Espinosa de los Monteros (Burgos). Mixta.
D.ª Marina Suárez Gimeno	Provisional de Tragacete (Cuenca)	N.º 1.649, Op. 1956	Graja de Campalbo (Cuenca), Unitaria.
D.ª Vicenta Fernández González	Provisional de Quintanilla de Babia (León).	N.º 1.650, Op. 1956	Vega de los Viejos, Ayuntamiento Cabrillanes (León), Unitaria.
D.ª María Luisa Ortega Ceza	Provisional de Cuevas del Valle (Avila)	N.º 1.653, Op. 1956	Navamediana, Ayuntamiento Bohoyo (Avila), Mixta.
D.ª Pilar Encarnación Maldonado Echavarren	Proval. de Villanueva del Rosario (Málaga).	N.º 1.655, Op. 1956	Fuentepinilla, Ayuntamiento Beas del Segura (Jaén), Unitaria.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María del Carmen Gulios Varela ...	Provisional de Riofrío (Pontevedra)	N.º 1.656, Op. 1956	Cristimil, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Celsa Reinoso Froiz	Provisional de Freas de Eiras (Orense)	N.º 1.658, Op. 1956	Santa Cristina, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.
D.ª María Gloria García Sáez	Provisional de Carcagente (Valencia)	N.º 1.659, Op. 1956	Los Chospes, Ayuntamiento Robledo (Albacete), Mixta.
D.ª Ofelia Abelairas Rodríguez	Provisional de Bouza (Lugo)	N.º 1.660, Op. 1956	Tuiriz, Ayuntamiento Taboada (Lugo), Unitaria.
D.ª María del Carmen Sanz García	Provisional de Mayorga de Campos (Valladolid)	N.º 1.662, Op. 1956	Corporales de Truchas, Ayuntamiento Truchas (León), Unitaria.
D.ª Juana Cerdán Maciá	Provisional de Torrevieja (Alicante)	N.º 1.663, Op. 1956	Los Gallegos, Ayuntamiento Aguilas (Murcia), Mixta.
D.ª María Teresa Ball Armengol	Provisional de Castellserá (Lérida)	N.º 1.664, Op. 1956	Vilanova de la Aguda (Lérida), Mixta.
D.ª América Gutiérrez González	Proval. de Quintanar de la Sierra (Burgos).	N.º 1.666, Op. 1956	Huerta de Arriba (Burgos), Unitaria.
D.ª Juana Lahita Ruiz	Proval. de Espinosa de Henares (Guadalajara)	N.º 1.667, Op. 1956	Cañada Catena, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Mixta.
D.ª María Dolores Pérez Domínguez ...	Provisional de La Vecilla (León)	N.º 1.668, Op. 1956	Tolibia de Arriba, Ayuntamiento Valdelugueros (León), Mixta.
D.ª Inocencia Villares Blázquez	Provisional de Valdeverdeja (Toledo)	N.º 1.669, Op. 1956	Navatrasierra, Ayuntamiento Villar del Pedroso (Cáceres), Mixta.
D.ª Eufrasia Fernández Díez	Provisional de Vañes (Palencia)	N.º 1.671, Op. 1956	Tremaya, Ayuntamiento Redondo-Areños (Palencia), Mixta.
D.ª María del Pilar Gonzalo Muñoz	Proval. de San Leonardo de Yagüe (Soria).	N.º 1.673, Op. 1956	Langosto, Ayuntamiento Hinojosa de la Sierra (Soria), Mixta.
D.ª María Dolores Batlle Puig	Provisional de Camallera (Gerona)	N.º 1.674, Op. 1956	Llesuy (Lérida), Unitaria.
D.ª María Encarnación Cuadrado Campo.	Provisional de Revellinos de Campos (Zamora)	N.º 1.675, Op. 1956	Castillo de Alba, Ayuntamiento Losacino (Zamora), Mixta.
D.ª Francisca Trabado Izquierdo	Provisional de Puerto Lope (Granada)	N.º 1.676, Op. 1956	Aviñante de la Peña, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia), Unitaria.
D.ª Catalina Alarcón Galera	Provisional de Hoya Gonzalo (Albacete) ...	N.º 1.677, Op. 1956	Puentetorres, Ayuntamiento Valdeganga (Albacete), Mixta.
D.ª María del Carmen Fombona Alvarez.	Provisional de Santa Ana (Oviedo)	N.º 1.678, Op. 1956	La Tejera, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Teresa Cisa Gomá-Camps ...	Provisional de Marsá (Tarragona)	N.º 1.682, Op. 1956	Civis (Lérida), Unitaria.
D.ª María Luisa Mancho Pérez	Proval. de Lobera de Onsella (Zaragoza) ...	N.º 1.683, Op. 1956	Javierrelatre (Huesca), Unitaria.
D.ª María Jesús Perea Pérez	Provisional de Linares (Jaén)	N.º 1.685, Op. 1956	Collejares, Ayuntamiento Quesada (Jaén), Mixta.
D.ª Herminia Salmerón Peña	Proval. de Fuentelespino de Haro (Cuenca) .	N.º 1.686, Op. 1956	Villarejo del Espartal (Cuenca), Mixta.
D.ª Alicia P. Jiménez García	Provisional de Huesca	N.º 1.691, Op. 1956	Cañamaque (Soria), Unitaria.
D.ª Encarnación Manzano Rodríguez ...	Provisional de Villalabar (León)	N.º 1.692, Op. 1956	Ireda, Ayuntamiento Barrios de Luna (León), Mixta.
D.ª Emilia Lorenzo Vaz	Provisional de Lumeares (Orense)	N.º 1.695, Op. 1956	Mazaira, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense), Mixta.
D.ª Teresa Gregoria Martínez Vázquez.	Provisional de Madrid	N.º 1.697, Op. 1956	Anchuela del Pedregal (Guadalajara), Mixta.
D.ª Rosa Pérez Rodríguez	Provisional de Mamolar (Burgos)	N.º 1.698, Op. 1956	Aceña de Lara, Ayuntamiento Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta.
D.ª María Milagros Aragonés Subero ...	Provisional de Alustante (Guadalajara) ...	N.º 1.700, Op. 1956	Sienes (Guadalajara), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Concepción Fernández Pazo ...	Provisional de Golada (Pontevedra)	N.º 1.701, Op. 1956	Trasufre, Ayuntamiento Mugía (Coruña), Mixta.
D.ª María Imelda Martín González	Provisional de Aveinte (Avila)	N.º 1.702, Op. 1956	Horcajuelo, Ayuntamiento Bravos (Avila), Mixta.
D.ª Ana María Martínez Penagos	Provisonal de Argoños (Santander)	N.º 1.704, Op. 1956	El Tojo, Ayuntamiento Los Tojos (Santander), Mixta.
D.ª María Josefa López Cortés	Provisional de Simou (Coruña)	N.º 1.705, Op. 1956	Aldariz, Ayuntamiento Lousame (Coruña), Mixta.
D.ª Dolores Toldrá Pons	Provisional de Guissona (Lérida)	N.º 1.706, Op. 1956	Vichfret, Ayuntamiento San Guim de la Plana (Lérida), Mixta.
D.ª Aurea Burgos Romero	Provisional de Camporredondo (Valladolid).	N.º 1.710, Op. 1956	Hoyuelos de la Sierra (Burgos), Mixta.
D.ª Delia Cepedal Martínez	Provisional de Pajares de los Oteros (León)	N.º 1.711, Op. 1956	San Miguel de Montañán, Ayuntamiento Joarilla de las Matas (León), Mixta.
D.ª Dolores del Carmen Lorenzo Fernández	Provisional de Lamas (Orense)		
D.ª María Pilar Domeque Navarro	Provisional de Codo (Zaragoza)	N.º 1.712, Op. 1956	Feás, Ayuntamiento Calvos de Randín (Orense), Mixta.
D.ª Elisa Pérez Hernández	Provisional de San Martín de Valderaduey (Zamora)	N.º 1.713, Op. 1956	Cutanda (Teruel), Unitaria.
		N.º 1.716, Op. 1956	Barrio de Rábano, Ayuntamiento San Justo (Zamora), Mixta.
D.ª Concepción Morales Rodríguez	Provisional de Alquife (Granada)		
		N.º 1.718, Op. 1956	Las Cucharetas, Ayuntamiento Cortes de Baza (Granada), Mixta.
D.ª Dolores Naranjo López	Provisional de Minas del Horcajo (Ciudad Real)		
D.ª María Milagros Illera Muñoz	Provisional de Lebanza (Palencia)	N.º 1.719, Op. 1956	Barranco Ferrer, Ayuntamiento Rubite (Granada), Mixta.
D.ª Encarnación Real Real	Provisional de Pineda de Gigüela (Cuenca).	N.º 1.720, Op. 1956	Valsadornín, Ayuntamiento Vañes (Palencia), Mixta.
D.ª Irene Díez Miguel	Provisional de Santa María de Cameros (Logroño)	N.º 1.722, Op. 1956	Campillos Sierra (Cuenca), Unitaria.
D.ª Domitila Iglesias Pérez	Provisional de Vigo-Pol (Lugo)	N.º 1.724, Op. 1956	Valdeperillo, Ayuntamiento Cornago (Logroño), Mixta.
D.ª María del Carmen Mulet Tafalla ...	Provisional de Valderrobres (Teruel)	N.º 1.726, Op. 1956	Seselle, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Mixta.
D.ª María Teresa Vázquez Outeiriño ...	Provisional de Constanza (Orense)	N.º 1.727, Op. 1956	Fuentespalda (Teruel), Unitaria.
D.ª Nelly Aguado Escudero	Provisional de Villamejil (León)	N.º 1.730, Op. 1956	Villarino de Conso (Orense), Unitaria.
		N.º 1.731, Op. 1956	Villameca, Ayuntamiento Quintana del Castillo (León), Mixta.
D.ª Josefina Cuesta Rincón	Provisional de Navaleno (Soria)		
D.ª Encarnación de la Hoz Bellés	Provisional de Viana de Mondéjar (Guadalajara)	N.º 1.733, Op. 1956	Valdenarros (Soria), Unitaria.
D.ª Felicitas Hernández Portero	Provisional de Rasueros (Avila)	N.º 1.737, Op. 1956	Huetos (Guadalajara), Unitaria.
		N.º 1.739, Op. 1956	Los Cuartos, Ayuntamiento Santa María de los Caballeros (Avila), Mixta.
D.ª Elvira Gil González	Provisional de Limeres (Pontevedra)		
D.ª Abilia Montalvillo de Santos	Provisional de Vallelado (Segovia)	N.º 1.740, Op. 1956	Nieva, Ayuntamiento Avión (Orepse), Mixta.
D.ª Consuelo Díaz Cuadrado	Provisional de Arroyo de San Serván (Badajoz)	N.º 1.742, Op. 1956	Celadilla Sotobrín (Burgos), Mixta.
D.ª María Catalina Avi Martínez	Provisional de Guarromán (Jaén)	N.º 1.743, Op. 1956	Almansa, Ayuntamiento Los Gallardos (Almería), Mixta.
		N.º 1.744, Op. 1956	La Matea, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén), Mixta.
D.ª Juana Rivallo Leis	Provisional de Louro (Coruña)	N.º 1.745, Op. 1956	Branzá, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
D.ª Amparo Parente Alberte	Provisional de Serantes (Orense)	N.º 1.749, Op. 1956	Trasportela, Ayuntamiento Gomesende (Orense), Unitaria.
D.ª María Natividad Uriarte Goitia	Provisional de Plan (Huesca)	N.º 1.750, Op. 1056	Saravillo, Ayuntamiento Plan (Huesca), Mixta.
D.ª Rosario Utge Lleida	Provisional de Alfarrás (Lérida)	N.º 1.751, Op. 1956	Tirvia (Lérida), Unitaria.
D.ª Ana María Fernández Rioja	Provisional de Salas de los Infantes (Burgos).	N.º 1.752, Op. 1956	Berzosa de Bureba (Burgos), Mixta.

D.ª María Concepción Díez Garrido ...	Provisional de Herreros de Rueda (León) ...	N.º 1.753, Op. 1956	Quintanilla de Almanza, Ayuntamiento Cebanico (León), Mixta.
D.ª Marcelina Agudo García	Provisional de Puente del Congosto (Salamanca)	N.º 1.754, Op. 1956	Cerdillo, Ayuntamiento Trefacio (Zamora), Mixta.
D.ª Caridad Caicedo Richard	Provisional de Letur (Albacete)	N.º 1.755, Op. 1956	Norias, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Mixta.
D.ª M.ª Consuelo Chamorro Fernández.	Provisional de Villafáfila (Zamora)	N.º 1.756, Op. 1956	Alea, Ayuntamiento Ribadesella (Oviedo), Mixta.
D.ª María Amelia Suárez Uranga	Provisional de Panicera (Oviedo)	N.º 1.757, Op. 1956	Cigüedrez, Ayuntamiento Miranda (Oviedo), Mixta.
D.ª Mercedes Rosa Gálvez	Provisional de Almería	N.º 1.758, Op. 1956	Los Nudos, Ayuntamiento Senes (Almería), Mixta.
D.ª María Pilar Rodríguez San Vicente.	Provisional de Luzuriaga (Alava)	N.º 1.760, Op. 1956	Montoria, Ayuntamiento Peñacerrada (Alava), Mixta.
D.ª María Misericordia Alberca Lapido.	Provisional de Cabreros del Monte (Valladolid)	N.º 1.762, Op. 1956	Velilla de Valderaduey, Ayuntamiento Villazanzo (León), Mixta.
D.ª Encarnación Guerrero Uclés	Provisional de Huéscar (Granada)	N.º 1.765, Op. 1956	Los Laneros, Ayuntamento Cullar Baza (Granada), Mixta.
D.ª Ana María García Torner	Provisional de Mogro (Santander)	N.º 1.767, Op. 1956	Faedo, Ayuntamiento Cudilledo (Oviedo), Mixta.
D.ª Carmen López Heras	Provisional de Valsalobre (Cuenca)	N.º 1.768, Op. 1956	Casas de Roldán (Cuenca), Mixta.
D.ª Serafina Rodríguez Novoa	Provisional de Liñares (Orense)	N.º 1.769, Op. 1956	Villanueva de Oscos (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Natividad Andrés Martín	Proval. de Villorquite de Herrera (Palencia).	N.º 1.770, Op. 1956	Colmenares, Ayuntamiento Dehesa de Montejo (Palencia), Mixta.
D.ª María Josefa Marqués Jordá	Provisional de Argentera (Tarragona)	N.º 1.771, Op. 1956	Claverol (Lérida), Unitaria.
D.ª Rosa Vivas Casañas	Provisional de Torrent (Gerona)	N.º 1.772, Op. 1956	Claramunt, Ayuntamiento Figols de Tremp (Lérida), Mixta.
D.ª Rosalía Esteban Manzanera	Provisional de Albudeite (Murcia)	N.º 1.773, Op. 1956	Los Marines, Ayuntamiento Calasparra (Murcia), Mixta.
D.ª Teresa Nadal Camp	Provisional de Balenyá (Barcelona)	N.º 1.776, Op. 1956	Montellá (Lérida), Unitaria.
D.ª María Angeles Reyero Prieto	Proval. de Barniedo de la Reina (León) ...	N.º 1.777, Op. 1956	Canseco, Ayuntamiento Cármenes (León), Mixta.
D.ª Petra Zurro Gutiérrez	Proval. de Villaquirán de la Puebla (Burgos)	N.º 1.780, Op. 1956	Llano de Bureba (Burgos), Mixta.
D.ª María Nieves Serra Torres	Provisional de Puigpuñent (Baleares)	N.º 1.781, Op. 1956	La Culebrina, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
D.ª Pilar Orosia Gayoso Díaz	Provisional de Padrón (Coruña)	N.º 1.782, Op. 1956	Santa Madina, Ayuntamiento Barco (Orense), Mixta.
D.ª María Mato Mínguez	Provisional de Noceda de Abajo (Pontevedra)	N.º 1.784, Op. 1956	Breija, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Mixta.
D.ª Marina Tomé Pastor	Provisional de Villanueva de Argecilla (Guadalajara)	N.º 1.786, Op. 1956	Veguillas (Guadalajara), Mixta.
D.ª Antonia Rodríguez Mezquita	Provisional de Irún (Guipúzcoa)	N.º 1.787, Op. 1956	Villarino Cebal, Ayuntamiento San Vitero (Zamora), Mixta.
D.ª María Ofelia Mosquera Novo	Provisional de San Ciprián de Repostería (Lugo)	N.º 1.790, Op. 1956	Esmeriz, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
D.ª María del Carmen Gutiérrez Blanco.	Provisional de Pría (Oviedo)	N.º 1.792, Op. 1956	Grandiella, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Mixta.
D.ª María Dolores Martínez García	Provisional de Almería	N.º 1.793, Op. 1956	Los Medinas, Ayuntamiento Benizalón (Almería), Mixta.
D.ª Antonio Blanco Morín	Provisional de Anaya de Alba (Salamanca).	N.º 1.794, Op. 1956	Canalejas (León), Unitaria.
D.ª Julia Arnal Gállego	Provisional de Manchones (Zaragoza)	N.º 1.795, Op. 1956	Blancas (Teruel), Unitaria número 1.
D.ª María Teresa Martínez Cavero	Proval. de San Agustín del Pozo (Zamora).	N.º 1.796, Op. 1956	Palaciosimil. Ayuntamiento Quintana del Castillo (León), Mixta.
D.ª Alberta Rigat Sala	Provisional de Talltendre (Lérida)	N.º 1.798, Op. 1956	Civit, Ayuntamiento Talavera (Lérida), Mixta.
D.ª Victoria Lobo Manzano	Provisional de Paradas (Sevilla)	N.º 1.799, Op. 1956	Los Sapos, Ayuntamiento Serón (Almería), Mixta.
D.ª Ramira Manso Fernández	Provisional de San Leonardo de Yagüe (Soria)	N.º 1.803, Op. 1956	Puebla de Eca (Soria), Mixta.
D.ª María Luisa Fernández Morón	Provisional de Iniesta (Cuenca)	N.º 1.805, Op. 1956	Valsalobre, Ayuntamiento Tedraza (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Gloria Rocío González Fernández	Provisional de Rubiana (Orense)	N.º 1.808, Op. 1956	Alijo, Ayuntamiento Barco (Orense), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María del Carmen Molinero Valverde.	Provisional de Melgar de Abajo (Valladolid).	N.º 1.809, Op. 1956	Espeja de San Marcelino (Soria), Unitaria.
D.ª Ninfa Aguayo Montoya	Provisional de Los Llazos (Palencia)	N.º 1.816, Op. 1956	Pisón de Castrejón, Ayuntamiento Castrejón de la Peña (Palencia), Mixta.
D.ª Argentina Raquel Méndez García ...	Proval. de Riego de la Vega (León)	N.º 1.817, Op. 1956	Genicera, Ayuntamiento Cármenes (León), Mixta.
D.ª Josefa Paz Herrero Martínez	Provisional de Arenas de Iguña (Santander).	N.º 1.819, Op. 1956	Sombalde, Ayuntamiento Santiurde de Reinosa (Santander), Mixta.
D.ª Constantina Conde Miranda	Provisional de Paizás (Orense)	N.º 1.820, Op. 1956	Freande, Ayuntamiento Sarreaus (Orense), Mixta.
D.ª Teresa Martín Asensio	Provisional de San Agustín (Teruel)	N.º 1.821, Op. 1956	Alacón (Teruel), Unitaria.
D.ª Dolores Asenjo Pividal	Provisional de Chacín (Lugo)	N.º 1.822, Op. 1956	Trasdacorda, Ayuntamiento San Tirso de Abres (Oviedo), Mixta.
D.ª María de la Gloria García Echevarría.	Provisional de Ferreira (Coruña)	N.º 1.824, Op. 1956	Pazos, Ayuntamiento Zas (Coruña), Mixta.
D.ª María Jesús García Segares	Provisional de San Asensio (Logroño)	N.º 1.825, Op. 1956	Treguajantes, Ayuntamiento Soto de Cameros (Logroño), Mixta.
D.ª Celsa Araujo Lorenzo	Provisional de Fornelos de Montes (Pontevedra)	N.º 1.828, Op. 1956	Mùimenta, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Mixta.
D.ª Andrea María Fernández Lebre	Provisional de Los Ventorros (Málaga)	N.º 1.829, Op. 1956	El Castillejo, Ayuntamiento Almegíjar (Granada), Mixta.
D.ª Asunción Martínez Fernández	Provisional de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1830, Op. 1956	La Parrilla, Ayuntamiento Génave (Jaén), Mixta.
D.ª Gloria Martínez Cortés	Provisional de Lubrín (Almería)	N.º 1.831, Op. 1956	Rambla Honda, Ayuntamiento Lubrín (Almería), Mixta.
D.ª María Pilar Merayo Zanca	Proval. de Arcos de la Polvorosa (Zamora).	N.º 1.833, Op. 1956	Orellán, Ayuntamiento Borrenes (León), Mixta.
D.ª María Clotilde Méndez Gudín	Provisional de La Andina (Oviedo)	N.º 1.834, Op. 1956	La Andina, Ayuntamiento El Franco (Oviedo), Mixta.
D.ª Julia Martínez Giménez	Provisional de Higueruela (Albacete)	N.º 1.835, Op. 1956	La Solana, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Alabacete), Mixta.
D.ª María Concepción Fernández Alonso.	Provisional de Villoria de Orbigo (León) ...	N.º 1.837, Op. 1956	La Velilla, Ayuntamiento Riello (León), Mixta.
D.ª Josefa González Castro	Provisional de Quintanilla Somuñó (Burgos).	N.º 1.838, Op. 1956	Motos (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Teresa Costa Blasi	Provisional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	N.º 1.839, Op. 1956	Pavía, Ayuntamiento Talavera (Lérida), Mixta.
D.ª Josefa Santacana Cónsul	Provisional de Borjas Blancas (Lérida)	N.º 1.840, Op. 1956	Ventafarinas, Ayuntamiento Tamarite de Litera (Huesca), Mixta.
D.ª Celsa Losada Marquina	Provisional de Santa Eufemia de Milmanda (Orense)	N.º 1.843, Op. 1956	Torneiros-Sabariz, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.
D.ª Carmen Casano Museros	Provisional de Onda (Castellón)	N.º 1.848, Op. 1956	Fortanete (Teruel), Unitaria.
D.ª Gregoria Caramazana González	Provisional de Bolaños de Campos (Valladolid)	N.º 1.853, Op. 1956	Quintana (Alava), Mixta.
D.ª María Luisa Cano Abadíe	Provisional de Henares (Murcia)	N.º 1.854, Op. 1956	Cantal, Ayuntamiento Chirivel (Almería), Mixta.
D.ª María Teresita N. J. González Rodríguez	Provisional de Solana de Fenar (León)	N.º 1.856, Op. 1956	Renedo de Valderaduey, Ayuntamiento Villazanzo (León), Unitaria.
D.ª María Ide López Fernández	Provisional de Carballido 2.ª (Lugo)	N.º 1.857, Op. 1956	Santa Eulalia, Ayuntamiento Ribera de Piquín (Lugo), Mixta.
D.ª María Trinidad Acero Padierna	Provisional de Villabellaco (Palencia)	N.º 1.858, Op. 1956	Tabanera de Valdavia (Palencia), Mixta.
D.ª María Capdevila Pujol	Provisional de Mulles (Tarragona)	N.º 1.859, Op. 1956	Rubió, Ayuntamiento Foradada (Lérida), Mixta.
D.ª Ana Climente Fort	Proval. de Benifairó de les Valls (Valencia).	N.º 1.861, Op. 1956	Alcotas, Ayuntamiento Manzanera (Teruel), Mixta.
D.ª Mercedes Salgado Pérez	Provisional de Cadones (Orense)	N.º 1.862, Op. 1956	Forcadas, Ayuntamiento Bande (Orense), Mixta.

D.ª María Angeles Lloret Llorens	Provisional de Colomés (Gerona)	N.º 1.864, Op. 1956	Suterraña (Lérida), Mixta.
D.ª María Concepción Martínez Jiménez.	Provisional de Fuentelmonge (Soria)	N.º 1.865, Op. 1956	Valtueña (Soria), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen Velázquez Delgado.	Provisional de Quintanarraya (Burgos)	N.º 1.866, Op. 1956	Arseguell (Lérida), Mixta.
D.ª M.ª Pilar Rosario Martínez Olaechea.	Provisional de Trasanquelos (Coruña)	N.º 1.867, Op. 1956	Papucín, Ayuntamiento Frades (La Coruña), Mixta.
D.ª Alicia Jesús Cardiel Laplana	Provisional de Barbastro (Huesca)	N.º 1.868, Op. 1956	Puebla de Castro (Huesca), Unitaria.
D.ª María Cleofé Fernández Bousoño ...	Provisional de Boal (Oviedo)	N.º 1.871, Op. 1956	Prelo, Ayuntamiento Boal (Oviedo), Unitaria.
D.ª Petra Alonso Alfageme	Provisional de Villalba de la Lampreana (Zamora)	N.º 1.874, Op. 1956	Sotillo, Ayuntamiento Cobreros (Zamora), Unitaria.
D.ª María Pilar Jiménez Cha pinal	Provisional de Puerto Castilla (Avila)	N.º 1.875, Op. 1956	El Collado, Ayuntamiento Santa María de los Caballeros (Avila), Mixta.
D.ª Catalina Barceló Gayá	Provisional de Son Servera (Baleares)	N.º 1.876, Op. 1956	Farrera (Lérida), Unitaria.
D.ª María Teresa Rodríguez Rodríguez ...	Provisional de Chandreja (Orense)	N.º 1.880, Op. 1956	Celme, Ayuntamiento Rairiz de Veiga (Orense), Mixta.
D.ª Angela Fernández Fernández	Provisional de Castillo (Santander)	N.º 1.881, Op. 1956	San Vicente del Monte, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Unitaria.
D.ª María Visitación Zubiaur Urrutia ...	Provisional de Gámiz-Fica (Vizcaya)	N.º 1.882, Op. 1956	Añes, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.
D.ª Julia Salmerón Sanz	Provisional de Iniesta (Cuenca)	N.º 1.883, Op. 1956	Los Cortijos, Ayuntamiento Salvacañete (Cuenca), Mixta.
D.ª Mixaela Vara Gutiérrez	Provisional de Cogolludo (Guadalajara) ...	N.º 1.885, Op. 1956	Almaluez (Soria), Unitaria.
D.ª Encarnación Chamorro López	Provisional de Tejares (Jaén)	N.º 1886, Op. 1956	Fuentepinilla, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Mixta.
D.ª María Cruz Ortega Angulo	Provisional de Santa Inés (Burgos)	N.º 1.889, Op. 1956	Rabé de los Escuderos, Ayuntamiento Lerma (Burgos), Mixta.
D.ª Isabel Mafé Roig	Provisional de Los Hinojosos (Cuenca)	N.º 1.890, Op. 1956	Frías de Albarracín (Teruel), Unitaria.
D.ª María Luisa Pardo González	Provisional de Pacios (Lugo)	N.º 1.891, Op. 1956	Pereira, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Mixta.
D.ª Dolores Losada Iglesias	Provisional de Mones (Orense)	N.º 1.894, Op. 1956	Vilachá, Ayuntamiento Orol (Lugo), Mixta.
D.ª Rosalía García Suárez	Provisional de La Milla del Río (León)	N.º 1895, Op. 1956	Los Bayos, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª María Jesús Barcenilla Mínguez ...	Provisional de Villasexmir (Valladolid)	N.º 1.897, Op. 1956	Escuderos, Ayuntamiento Santa María del Campo (Burgos), Mixta.
D.ª Guillermina Rueda Mármol	Provisional de Niebla (Huelva)	N.º 1.898, Op. 1956	El Olivar, Ayuntamiento Castillejar (Granada), Mixta.
D.ª Carmen Díaz Coloma	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 1.908, Op. 1956	La Dehesa, Ayuntamiento Ayna (Albacete), Mixta.
D.ª Pilar López Sánchez	Provisional de Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	N.º 1.909, Op. 1956	Pardos, Ayuntamiento Abanto (Zaragoza), Mixta.
D.ª M.ª del Socorro Fernández Jiménez.	Provisional de Albox (Almería)	N.º 1.910, Op. 1956	Los Carrascos, Ayuntamiento Arboleas (Almería), Mixta. NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Trinidad Secades Melgar	Provisional de Mores (Oviedo)	N.º 1911, Op. 1956	Brañaseca, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo), Mixta.
D.ª Carmen María Dolores Armada Vázquez	Provisional de Penosiños (Orense)	N.º 1.914, Op. 1956	Monterredondo, Ayuntamiento Padrenda (Orense), Unitaria.
D.ª Purificación Escanciano Fernández.	Provisional de Morgovejo (León)	N.º 1.917, Op. 1956	Calaveras de Abajo, Ayuntamiento Canalejas (León), Mixta.
D.ª María González Reguera	Provisional de Aranza (Pontevedra)	N.º 1.919, Op. 1956	Lebozán, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Encarnación Pérez Guerra	Provisional de Quintana Redonda (Soria).	N.º 1.923, Op. 1956	Ventosa de al Sierra (Soria), Mixta.
D.ª Pilar Panadés Pont	Provisional de Esterri de Aneo (Lérida)	N.º 1.926, Op. 1956	Barruera (Lérida), Mixta.
D.ª Emma C. Mañas Muñoz	Provisional de Cedrillas (Teruel)	N.º 1.927, Op. 1956	Veguillas de la Sierra (Teruel), Mixta.
D.ª Blanca de la Asunción Baños	Provisional de Huércanos (Logroño)	N.º 1.928, Op. 1956	Aldeanueva de Cameros, Ayuntamiento Villanueva de Cameros (Logroño), Mixta.
D.ª Gabriela Gómez Fernández	Provisional de Gestosode Neiro (Lugo)	N.º 1.930, Op. 1956	Membreiras, Ayuntamiento Baleira (Lugo), Mixta.
D.ª Joaquina Subias Subias	Provisional de Pozán de Vero (Huesca)	Op. 1.931, Op. 1956	Escanilla, Ayuntamiento Abizanda (Huesca), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Dolores Callejón Arriola	Provisional de Ugíjar (Granada)	N.º 1.932, Op. 1956	Cuevas del Negro, Ayuntamiento Benamaurel (Granada), Mixta.
D.ª Jesusa Arandie Murguiondo	Provisional de San Blas (Guipúzcoa)	N.º 1.933, Op. 1956	Artaza, Ayuntamiento Ribera Alta (Alava), Mixta.
D.ª Concepción Lorenzo Rovira	Provisional de Corbillón (Orense)	N.º 1.934, Op. 1956	Montes, Ayuntamiento Cualedro (Orense), Unitaria.
D.ª Salvadora García Martínez	Provisional de Albudeite (Murcia)	N.º 1.937, Op. 1956	Arroyo Aceituno, Ayuntamiento Cantoria (Almería), Mixta.
D.ª Amparo Godoy Martín	Provisional de Sobrepenilla (Santander) ...	N.º 1.938, Op. 1956	Lebeña, Ayuntamiento Cillorigo (Santander), Mixta.
D.ª Delia González Aguado	Provisional de Revilla (León)	N.º 1.939, Op. 1956	Labaniego, Ayuntamiento Bembibre (León), Mixta.
D.ª Matilde Bolós Alonso	Provisional de Tomelloso (Ciudad Real) ...	N.º 1.942, Op. 1956	Padilla del Ducado (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Angeles Sanjurjo Fernández.	Provisional de Sendelle (Coruña)	N.º 1.945, Op. 1956	Jallas, Ayuntamiento Negreira (Coruña), Unitaria.
D.ª María Carmen Martín Fernández ...	Proval. de Tablada de Villadiego (Burgos) ..	N.º 1.946, Op. 1956	Villante, Ayuntamiento Arenillas de Villadiego (Burgos), Mixta.
D.ª Marina Flórez Herreros	Provisional de Fuentes de Ropel (Zamora) ..	N.º 1.947, Op. 1956	Cervantes, Ayuntamiento Robleda Cervantes (Zamora), Mixta.
D.ª Antonia Lorite Sánchez	Provisional de Rus (Jaén)	N.º 1.949, Op. 1956	Los Grijalbas, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Mixta
D.ª Josefina Grau Barberá	Provisional de Mora de Ebro (Tarragona) ..	N.º 1.951, Op. 1956	Blancafort, Ayuntamiento Tragó de Noguera (Lérida), Mixta.
D.ª Angelines Consuelo Rodríguez Cid ...	Provisional de Cualedro (Orense)	N.º 1.953, Op. 1956	Medos, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta.
D.ª María Rosa Colomer Gallardo	Provisional de Villafruel (Palencia)	N.º 1954, Op. 1956	Reeueva, Ayuntamiento Castrejón de la Peña (Palencia), Mixta.
D.ª María Josefa Alvarez Alvarez	Provisional de Figares (Oviedo)	N.º 1.955, Op. 1956	Figares, Ayuntamento Salas (Oviedo), Mixta.
D.ª Josefa Reche Reche	Provisional de Cirivel (Almería)	N.º 1.956, Op. 1956	Cerricos, Ayuntamiento Oria (Almería), Mixta.
D.ª María Teresa Rubianes López	Provisional de Torralba (Cuenca)	N.º 1.958, Op. 1956	Algarra (Cuenca), Mixta.
D.ª Humildad de Prado Domínguez	Provisional de Estepa (Sevilla)	N.º 1.960, Op. 1956	Prados de la Presa, Ayuntamiento Segura de la Sierra (Jaén), Mixta.
D.ª María Visitación Cabañas Rubio ...	Provisional de Alija de los Melones (León) ...	N.º 1.962, Op. 1956	Carrizal de Luna, Ayuntamiento Soto y Amio (León), Mixta.
D.ª María Desamparados Bosch Lluna ...	Provisional de Bellreguart (Valencia)	N.º 1.963, Op. 1956	La Pared, Ayuntamiento Balsa de Ves (Albacete), Mixta.
D.ª Purificación Fernández Fontela	Provisional de Quintá-Piñeira (Lugo)	N.º 1.964, Op. 1956	Seoane, Ayuntamiento Friol (Lugo), Mixta.
D.ª Pilar Martínez García	Proval. de Huérmeces del Cerro (Guadalajara)	N.º 1.965, Op. 1956	Señuela, Ayuntamiento Morón de Almazán (Soria), Mixta.
D.ª Aurora Andrés Medina	Provisional de Luzaga (Guadalajara)	N.º 1.966, Op. 1956	Tordelloso, Ayuntamiento La Miñosa (Guadalajara), Mixta.
D.ª Encarnación Claverol Pons	Provincial de Selles (Lérida)	N.º 1.970, Op. 1956	Las Heras, Ayuntamiento Aramunt (Lérida), Mixta.
D.ª María Teresa Llavería Labay	Provisional de San Feliú de Llobregat (Barcelona)	N.º 1.971, Op. 1956	Pallerols, Ayuntamiento Talavera (Lérida), Mixta.
D.ª Prudencia Rojas Ruiz	Provisional de Zafarraya (Granada)	N.º 1.974, Op. 1956	La Jámula, Ayuntamiento Baza (Granada), Mixta.
D.ª María Cristina Morán Rojas	Proval de San Martín de la Tercia (León).	N.º 1.978, Op. 1956	Rosales, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León), Mixta.
D.ª María Cruz Chamarro Gonzalo	Provisional de Chavaler (Soria)	N.º 1.981, Op. 1956	Velilla de los Ajos (Soria), Unitaria.
D.ª María Angeles Patiño Patiño	Provisional de Churío (Coruña)	N.º 1.983, Op. 1956	Castrelo, Ayuntamiento Vimianzo (La Coruña), Mixta.
D.ª Fidelina Yáñez Cancio	Provisional de Ledanca (Guadalajara)	N.º 1.984, Op. 1956	Somolinos (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Paz Romero Nieves	Provisional de San Lorenzo (Orense)	N.º 1.985, Op. 1956	Covelas, Ayuntamiento Ríos (Orense), Mixta.
D.ª Agripina Oliván Andina	Provisional de Barbues (Huesca)	N.º 1.986, Op. 1956	San Vicente, Ayuntamiento Aquilué (Huesca), Mixta.
D.ª María Carmen Villazón Villazón ...	Provisional de Nievares (Oviedo)	N.º 1.987, Op. 1956	Valdebarzana, Ayuntamento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
D.ª Isabel Cañabate Echeverrías	Provisional de Almería	N.º 1.988, Op. 1956	Jauro, Ayuntamiento Antas (Almería), Mixta.

D.ª María Belén Gil Cantos	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 1.989, Op. 1956	Ríopar (Albacete), Mixta.
D.ª Aurora Zapata Picón	Provisional de Moraleja de Sayago (Zamora).	N.º 1.991, Op. 1956	San Pedro de las Cuevas, Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco (Zamora), Mixta.
D.ª Elodia V. Martínez Martínez	Provisional de Callosa de Segura (Alicante).	N.º 1.993, Op. 1956	Noguera de Albarracín (Teruel), Unitaria.
D.ª Encarnación Elena García	Provisional de Cervillego de la Cruz (Valladolid)	N.º 1.994, Op. 1956	Manciles (Burgos), Mixta.
D.ª María Dolores Pérez Santamarina ...	Provisional de San Pedro (Lugo)	N.º 1.996, Op. 1956	Pacios, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
D.ª Carmen Diego López	Provisional de Villasuso (Santander)	N.º 1.997, Op. 1956	Vega de los Vados, Ayuntamiento San Pedro del Romeral (Santander), Mixta.
D.ª María Carmen Gómez Alonso de Santocildes	Provisional de Cardeñuela Riopico (Burgos).	N.º 2.005, Op. 1956	Reinoso de Bureba (Burgos), Mixta.
D.ª Marina Macías Yáñez	Provisional de Armentera (Pontevedra)	N.º 2.006, Op. 1956	Arzón, Ayuntamiento Negreira (Coruña), Mixta.
D.ª Isabel Nolasco Fernández	Provisional de San Silvestre (Orense)	N.º 2.007, Op. 1956	Boullosa, Ayuntamiento Baltar (Orense), Unitaria.
D.ª Amelia Pérez Villar	Provisional de Barrio-Vilares (Lugo)	N.º 2.008, Op. 1956	Sarceda, Ayuntamiento Castroverde (Lugo), Mixta.
D.ª Rosalía Gascón Simarro	Provisional de Luzón (Guadalajara)	N.º 2.009, Op. 1956	Castilnuevo (Guadalajara), Mixta.
D.ª María Luisa Quesada Cubiella	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 2.019, Op. 1956	Lago, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Mixta.
D.ª María Consuelo J. Santos Gómez ...	Provisional de Santibáñez de la Isla (León).	N.º 2.020, Op. 1956	San Pedro Mallo, Ayuntamiento Toreno (León), Mixta.
D.ª María Fernández Fernández	Provisional de Illa (Orense)	N.º 2.021, Op. 1956	Castromao, Ayuntamiento La Vega (Orense), Mixta.
D.ª María Dolores Fandos González	Provisional de Adzaneta de Abaida (Valencia)	N.º 2.022, Op. 1956	Fuenferrada (Teruel), Unitaria.
D.ª Florencia de Diego Gómez	Provisional de Martín del Río (Teruel)	N.º 2.023, Op. 1956	Cañizar del Olivar (Teruel), Unitaria.
D.ª María Angeles Carballido Barral ...	Provisional de Adragonte-Paderne (Coruña).	N.º 2.024, Op. 1956	Casanova de Villar, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
D.ª Victoria Blanco Santa	Provisional de Luezas de Cameros (Logroño)	N.º 2.025, Op. 1956	El Horcajo, Ayuntamiento Lumbreras (Logroño), Mixta.
D.ª Pilar Bel Foz	Provisional de Cervera de la Cañada (Zaragoza)	N.º 2.027, Op. 1956	Ráfales (Teruel), Unitaria.
D.ª Paulina Vigil García	Provisional de San Juan (Oviedo)	N.º 2.029, Op. 1956	Fresnedo, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo), Unitaria.
D.ª Esperanza F. Cadiñanos Urrecho ...	Provisional de Ezquerra (Burgos)	N.º 2.031, Op. 1956	Urrez (Burgos), Mixta.
D.ª Esperanza Campos Guillén	Provisional de Jalón (Alicante)	N.º 2.037, Op. 1956	La Abejuela, Ayuntamiento Letur (Albacete), Mixta.
D.ª María Lourdes Socorro Vázquez Alvarez	Provisional de Coutiño (Orense)	N.º 2.042, Op. 1956	Albite, Ayuntamiento Muiños (Orense), Mixta.
D.ª Teresa Roig Roig	Provisional de Figuerola (Tarragona)	N.º 2.043, Op. 1956	San Salvador de Toló (Lérida), Unitaria.
D.ª Felisa García García	Provisional de Camasobres (Palencia)	N.º 2.044, Op. 1956	Villalbeto, Ayuntamiento Santibáñez de la Peña (Palencia), Mixta.
D.ª Natividad Vidal Belenguer	Provisional de Esquedas (Huesca)	N.º 2.047, Op. 1956	El Soler, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
D.ª María González Jiménez	Provisional de Vélez-Málaga (Málaga)	N.º 2.049, Op. 1956	Júbar, Ayuntamiento Mairena (Granada), Mixta.
D.ª Juana Ana Bauzá Serra	Provisional de Montuiri (Baleares)	N.º 2.050, Op. 1956	Vilalta, Ayuntamento Vilanova de la Aguda (Lérida), Mixta.
D.ª María Teresa Melguizo Serrano ...	Provisional de Durán (Guadalajara)	N.º 2.051, Op. 1956	Villar de Cobeta (Guadalajara), Unitaria.
D.ª Rosario Baella Novau	Provisional de La Tallada (Lérida)	N.º 2.052, Op. 1956	San Román de Abellá (Lérida), Mixta.
D.ª María Cristina de los Heros Arranz.	Provisional de Fuentecén (Burgos)	N.º 2.055, Op. 1956	Las Celadas (Burgos), Mixta.
D.ª Isabel Cholbi Serrat	Provisional de Gandía (Valencia)	N.º 2.056, Op. 1956	Madrimínguez, Ayuntamiento Alcalá del Júcar (Albacete), Mixta.
D.ª Carmen García Palacios	Provisional de Loseiro (Lugo)	N.º 2.057, Op. 1956	Barcia, Ayuntamiento Navia de Suarna (Lugo), Unitaria número 2.
D.ª Josefa Villalba López	Provisional de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)	N.º 2.059, Op. 1956	García, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Mixta.
D.ª Casta Vázquez López	Provisional de Santa Cruz (Orense)	N.º 2.061, Op. 1956	Argemil, Ayuntamiento Sober (Lugo), Mixta.
D.ª Amalia Sahelices Fernández	Provisional de La Serna (León)	N.º 2.062, Op. 1956	Quisicedo, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Adelina Arceo Iglesias	Provisional de Bosende (La Coruña)	N.º 2.065, Op. 1956	Ríomayor, Ayuntamiento Muros (La Coruña), Mixta.
D.ª María Rodríguez García	Provisional de Tabernas (Almería)	N.º 2.067, Op. 1956	Casa Blanca, Ayuntamiento Uleila del Campo (Almería), Mixta.
D.ª Concha Carrasco Galiacho	Provisional de Ibarra de Aramayona (Alava)	N.º 2.068, Op. 1956	Loza, Ayuntamiento Peñacerrada (Alava), Mixta.
D.ª María Angeles Marquina Lasheras	Provisional de Villanueva de Huerga (Zaragoza)	N.º 2.069, Op. 1956	Lagunarrota (Huesca), Unitaria.
D.ª Prudencia Martín Blanco	Provisional de Castro de Sanabria (Zamora).	N.º 2.070, Op. 1956	Coso, Ayuntamiento San Justo (Zamora), Mixta.
D.ª María Carmen Peña Ramos	Provisional de Peñaseita (Oviedo)	N.º 2.071, Op. 1956	Peñaseita, Ayuntamiento Allande (Oviedo), Mixta.
D.ª Tomasa García del Baño	Provisional de Alatoz (Albacete)	N.º 2.072, Op. 1956	Serradiel, Ayuntamiento Casas Ibáñez (Albacete), Mixta.
D.ª Isabel González Torres	Provisional de Navaja (Castellón)	N.º 2.075, Op. 1956	Villarluengo (Teruel), Unitaria.
D.ª Elisa Salgado Pousa	Provisional de Pradocaballos (Orense)	N.º 2.077, Op. 1956	Erosa, Ayuntamiento Gudiña (Orense), Mixta.
D.ª Aurora Francisca Díez González	Proval. de La Llama de la Guspeña (León).	N.º 2.078. Op. 1956	La Maluenga, Ayuntamiento Rabanal del Camino (León), Mixta.
D.ª María Castañeda Estrada	Provisional de Melgar de Arriba (Valladolid).	N.º 2.079, Op. 1956	Ríosequillo, Ayuntamiento Joara (León), Mixta.
D.ª Antonia Gutiérrez Martín	Provisional de Estalaya (Palencia)	N.º 2.082, Op. 1956	Ventanilla, Ayuntamiento San Martín de los Herreros (Palencia), Mixta.
D.ª María Concepción López Viñas	Provisional de Villamide (Lugo)	N.º 2.083, Op. 1956	Moujoeiras, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo), Mixta.
D.ª Teresa Sánchez Maza	Provisional de Puebla de Vallés (Guadalajara)	N.º 2.086, Op. 1956	Bujalcayado, Ayuntamiento Ríosalido (Guadalajara), Mixta
D.ª María del Carmen Jaudenes Peña	Provisional de Chenlo (Pontevedra)	N.º 2.088, Op. 1956	Cercio, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
D.ª María Josefa Folgueira Novo	Provisional de Bagá (Barcelona)	N.º 2.089, Op. 1956	Isil (Lérida), Unitaria.
D.ª María Luisa C. Sánchez Gil	Provisional de Torres de Segre (Lérida)	N.º 2.090, Op. 1956	Quintela Edroso, Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), Mixta.
D.ª Consuelo Rodríguez Grande	Provisional de Bangueses de Abajo (Orense).	N.º 2.091, Op. 1956	Pedrosa, Ayuntamiento Cualedro (Orense), Mixta.
D.ª M.ª del Carmen López Santamarina.	Provisional de Ares (La Coruña)	N.º 2.097, Op. 1956	Illa, Ayuntamiento Monfero (La Coruña), Mixta.
D.ª Matilde Calvo Urieta	Provisional de Chibluco (Huesca)	N.º 2.098, Op. 1956	Abizanda (Huesca), Unitaria.
D.ª Ada Solina Pérez Velasco	Provisional de Moreda (Oviedo)	N.º 2.101, Op. 1956	Baradal, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª Angeles Berenguel Sánchez	Provisional de Las Ruescas (Almería)	N.º 2.103, Op. 1956	Olivillos, Ayuntamiento Lucainena de las Torres (Almería), Mixta.
D.ª María Luisa Pereira Bernárdez	Provisional de Miamán (Orense)	N.º 2.108, Op. 1956	Paredes, Ayuntamiento Montederramo (Orense), Mixta.
D.ª Olimpia Pérez Delgado	Provisional de La Loma (Guadalajara)	N.º 2.111, Op. 1956	San Pedro Samuel (Burgos), Mixta.
D.ª Eduvigis Afaro Garde	Provisional de Bembibre (León)	N.º 2.112, Op. 1956	Olalla (Teruel), Unitaria.
D.ª Ramona López Somoza	Provisional de Riberas de Miño (Lugo)	N.º 2.114, Op. 1956	Quinzán da Vila, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
D.ª Natividad Cortés Armas	Provisional de Requena (Valencia)	N.º 2.115, Op. 1956	Pantano de Talave, Ayuntamiento Lietor (Albacete), Mixta
D.ª María del Carmen Palacios Gómez	Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz)	N.º 2.116, Op. 1956	Río Madera, Ayuntamiento Segura de la Sierra (Jaén), Mixta.
D.ª Josefa Pons Riera	Provisional de Garriguella (Gerona)	N.º 2.122, Op. 1956	Castisent, Ayuntamiento Figols de Tremp (Lérida), Mixta.
D.ª Ramona Conde Fernández	Provisional de Alende (Orense)	N.º 2.123, Op. 1956	Vales, Ayuntamiento San Cristóbal de Cea (Orense), Mixta.
D.ª María Luisa Marmolejo Huertas	Provisional de Albaicín (Málaga)	N.º 2.124, Op. 1956	Robledo Valle, Ayuntamiento Segura de la Sierra (Jaén), Mixta.
D.ª Magdalena Jordá Garau	Provisional de Santa Margarita (Baleares)	N.º 2.126, Op. 1956	Pintano (Zaragoza), Mixta.
D.ª Isabel Robledo Navarro	Provisional de Yela (Guadalajara)	N.º 2.127, Op. 1956	Cañamares, Ayuntamiento La Miñosa (Guadalajara), Mixta.
D.ª Rosa Argota Gay	Provisional de Mollerusa (Lérida)	N.º 2.128, Op. 1956	Tosal (Lérida), Mixta.

D.ª María de los Remedios Valle Romero.	Provisional de Almendral (Granada)	N.º 2.129, Op. 1956	Santa Eulalia, Ayuntamiento Cuartango (Alava), Mixta.
D.ª Anita Puente Díez	Provisional de Villaverde la Chiquita (León)	N.º 2.131, Op. 1950	Ríolago, Ayuntamiento San Emiliano (León), Mixta.
D.ª Josefina Caamaño Paredes	Provisional de Campo de las Ruedas (Coruña)	N.º 2.133, Op. 1956	Erviñou-Niveiro, Ayuntamiento Buján (Coruña), Mixta.
D.ª María Salomé A. Sanz Sánchez	Provisional de Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)	N.º 2.134, Op. 1956	Valdelagua del Cerro (Soria), Unitaria.
D.ª María Nieves Alonso Suárez	Proval de Rañeces-Las Regueras (Oviedo).	N.º 2.136, Op. 1956	Navaliego, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Mixta.
D.ª Adelaida García González	Provisional de El Pastor (Almería)	N.º 2.138, Op. 1956	Matanza, Ayuntamiento Nijar (Almería), Mixta.
D.ª M.ª del Carmen González Sandamil.	Provisional de Couboeira (Lugo)	N.º 2.144, Op. 1956	Asnela, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo), Mixta.
D.ª María Pilar González Flecha	Provisional de Ranedo de Curueño (León) ...	N.º 2.147, Op. 1956	Piedrasecha, Ayuntamiento Carrocera (León), Mixta.
D.ª María Pilar Tierz Lafarga	Provisional de Binaced (Huesca)	N.º 2.150, Op. 1956	Noales, Ayuntamiento Montanuy (Huesca), Mixta.
D.ª Angeles Cadenato Herrero	Provisional de Saelices de Mayorga (Valladolid)	N.º 2.157, Op. 1956	La Vid de Bureba (Burgos), Unitaria.
D.ª Dolores Fransi Lapeña	Provisional de Algerri (Lérida)	N.º 2.161, Op. 1956	Abella de la Conca (Lérida), Mixta.
D.ª María de la Luz Fernández Ferrín ...	Provisional de Santa Justa (Pontevedra) ...	N.º 2.158, Op. 1956	Vilarello, Ayuntamiento Dozón (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Herminia Rodríguez López ...	Provisional de San Félix (Coruña)	N.º 2.165, Op. 1956	San Pedro de Meire, Ayuntamiento Mellid (Coruña), Mixta.
D.ª Manuela Ruiz Jiménez	Provisional de Estación-Purchena (Almería).	N.º 2.166, Op. 1956	Los Carrascos, Ayuntamiento Arboleas (Almería), Mixta.
D.ª Inmaculada Esteban Barba	Provisional de Cozcurrita (Zamora)	N.º 2.168, Op. 1956	Pobladura de Aliste, Mahide (Zamora), Mixta.
D.ª Celia Hilda Rodríguez Celaya	Provisional de Merón (Oviedo)	N.º 2.169, Op. 1956	Argolellas, Ayuntamiento Villayón (Oviedo), Mixta.
D.ª Amelia Larraz Bandés	Provisional de Rivas (Zaragoza)	N.º 2.170, Op. 1956	Montanuy (Huesca), Unitaria.
D.ª María Josefa Silva Carbarcos	Provisional de Seijas (Lugo)	N.º 2.173, Op. 1956	Santa María Mayor, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo), Mixta.
D.ª Donatila González Blanco	Provisional de Villavante (León)	N.º 2.175, Op. 1956	Espina de Tremor, Ayuntamiento Igueña (León), Unitaria.
D.ª Paula Rodríguez Termenón	Provisional de Lugo	N.º 2.177, Op. 1956	Folgoso, Ayuntamiento Folgoso de Caurel (Lugo), Unitaria.
D.ª María del Tránsito Montero Sevillano.	Provisional de Villazón (Oviedo)	N.º 2.179, Op. 1956	Miño, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Deza Vilariño	Provisional de Liripio (Pontevedra)	N.º 2.184, Op. 1956	San Martiño, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Margarita Rosa Mainar Ramo	Provisional de Albero Bajo (Huesca)	N.º 2.186, Op. 1956	Torralba de los Sisones (Teruel), Unitaria.
D.ª M.ª del Carmen Hernández Román.	Provisional de Villardeciervos (Zamora) ...	N.º 2.197, Op. 1956	Vigo de Sanabria, Ayuntamiento Galende (Zamora), Unitaria.
D.ª Concepción Tamarit Viles	Provisional de Bellpuig (Lérida)	N.º 2.200, Op. 1956	Tuixent (Lérida), Mixta.
D.ª Ascensión Consuelo Montero	Provisional de Parada (Coruña)	N.º 2.202, Op. 1956	Campelo, Ayuntamiento Santa Comba (Coruña), Mixta.
D.ª Ana María Jiménez Sánchez	Provisional de Bailén (Jaén)	N.º 2.205, Op. 1956	La Toba, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén), Mixta.
D.ª Consuelo Paricio Gascón	Provisional de Godos (Teruel)	N.º 2.213, Op. 1956	Monteagudo del Castillo (Teruel), Unitaria.
D.ª María Josefa de Merlo Fernández ...	Provisional de Valdepeñas (Ciudad Real) ...	N.º 2.214, Op. 1956	La Hoz, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete), Mixta.

MAESTRAS A QUIENES SE LES ADJUDICA DESTINO LIBREMENTE POR NO HABERLES CORRESPONDIDO NINGUNA DE LAS VACANTES SOLICITADAS Y ESTAR OBLIGADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO

D.ª Antonia Brihuega Sancho	Provisional de Colmenar Viejo (Madrid) ...	N.º 412, 2.ª, Grado Prof.	Labros (Guadalajara), Mixta.
D.ª Enriqueta Egea Fernández	Proval. de Campillo del Esparragal (Murcia).	N.º 657, Op. 1952	Arguellite, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Mixta.
D.ª María Pilar Segoviano Rodríguez ...	Provisional de Abolote (Granada)	N.º 2.718, Op. 1954	Barranco de Quiles, Ayuntamiento Oria (Almería), Mixta.
D.ª María Asunción Aubero Armenta ...	Provisional de Cercedilla (Madrid)	N.º 3, Op. 1956	Abajas (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Teresa Muro Ciego	Provisional de Torreorgaz (Cáceres)	N.º 209, Op. 1956	Faramontanos de la Sierra, Ayuntamiento Espadañedo (Zamora), Mixta.
D.ª Isabel Engracia Garzón González	Provisional de San Juan del Puerto (Huelva).	N.º 486, Op. 1956	La Breña, Ayuntamiento Lubrín (Almería), Mixta.
D.ª Carmen Segovia Gómez	Provisional de Armilla (Granada)	N.º 632, Op. 1956	Guarros, Ayuntamiento Paterna del Río (Almería), Mixta.
D.ª María Dolores Zugazaga Urquijo	Provisional de Baracaldo (Vizcaya)	N.º 689, Op. 1956	Archúa, Ayuntamiento Cuartango (Alava), Mixta.
D.ª María Santos Gascón Rodilla	Provisional de Palomares de Béjar (Salamanca)	N.º 744, Op. 1956	Paramio, Ayuntamiento Robleda Cervantes (Zamora), Mixta.
D.ª Amelina Carmen Fontán Adanero	Provisional de Padiernos (Avila)	N.º 793, Op. 1956	Arnedo, Ayuntamiento Valle de Valdebezana (Burgos), Mixta.
D.ª María Pilar Martínez de la Peña	Provisional de Burceña (Vizcaya)	N.º 818, Op. 1956	Baroja, Ayuntamiento Peñacerrada (Alava), Mixta.
D.ª Amalia Jiménez Cintas	Provisional de Salvaleón (Badajoz)	N.º 861, Op. 1956	San Ciprián de Hermisende, Ayuntamiento Hermisende (Zamora), Mixta.
D.ª Josefina García-Gutiérrez Gómez	Provisional de La Gineta (Albacete)	N.º 869, Op. 1956	Arroyo Morote, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Mixta.
D.ª María Nieves González-Moro Puche.	Provisional de Yecla (Murcia)	N.º 879, Op. 1956	Boche, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Mixta.
D.ª Laura Crespo Arévalo	Provisional de Villaviciosa de Tajuña (Guadalajara)	N.º 881, Op. 1956	El Burrueco, Ayuntamiento Peñascosa (Albacete), Mixta.
D.ª Ana María Jiménez Franco	Provisional de Zarza de Alange (Badajoz)	N.º 919, Op. 1956	S. Ciprián de Sanabria (Zamora), Unitaria.
D.ª Estrella Torralba López-Obrero	Provisional de Posadas (Córdoba)	N.º 931, Op. 1956	Huertas de Abajo, Ayuntamento Mojacar (Almería), Mixta.
D.ª María Gloria Varela Gargallo	Provisional de Bazar (Lugo)	N.º 943, Op. 1956	Ambasvías, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta.
D.ª María Pilar Cubo Yusta	Provisional de Bernardos (Segovia)	N.º 971, Op. 1956	Agrosagro, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
D.ª Catalina Santos González	Provisional de Villavieja de Yeltes (Salamanca)	N.º 995, Op. 1956	Abelgas, Ayuntamiento Láncara de Luna (León), Unitaria.
D.ª Victoria Hernández Luque	Provisional de Cabra (Córdoba)	N.º 1.010, Op. 1956	Las Moletas, Ayuntamiento Lubrín (Almería), Mixta.
D.ª Francisca Barbancho Pascual	Provisional de Fuente del Maestre (Badajoz).	N.º 1.028, Op. 1956	Arienza, Ayuntamiento Riello (León), Mixta.
D.ª María Reyes Cristóbal Redondo	Provisional de Posadas (Córdoba)	N.º 1.055, Op. 1956	Morálicos, Ayuntamiento Turre (Almería), Mixta.
D.ª Lucrecia Gallé García	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.063, Op. 1956	Sopalmo, Ayuntamiento Mojácar (Almería), Mixta.
D.ª Luisa Ruiz Hernáiz	Provisional de Yunquera (Málaga)	N.º 1.069, Op. 1956	Umbría, Ayuntamiento Oria (Almería), Mixta.
D.ª Antonia García Guerrero	Provisional de Estación Moreda (Granada).	N.º 1.070, Op. 1956	Campoalvillo, Ayuntamiento Fuentealvilla (Albacete). Mixta.
D.ª Agustina Gargamala Martín	Provisional de Villar de Plasencia (Cáceres).	N.º 1.083, Op. 1956	Arnado, Ayuntamiento Oencia (León), Mixta.
D.ª Juliana Carrollo Méndez	Provisional de Santa Marta (Badajoz)	N.º 1.089, Op. 1956	Carracedo de Compludo, Ayuntamiento Los Barrios de Salas (León), Mixta.
D.ª Asunción Herreo Ponce	Provisional de Elda (Alicante)	N.º 1.139, Op. 1956	Canaleja, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete), Mixta.
D.ª Vicenta Ribera Uchez	Provisional de Nules (Castellón)	N.º 1.150, Op. 1956	Cañadas HH. Arirba, Ayuntamiento Bogarra (Albacete), Mixta.
D.ª Concepción Rodríguez Pérez	Provisional de Firgas (Las Palmas)	N.º 1.167, Op. 1956	Alba de los Cardaños-Barrio de Castra, Ayuntamiento Alba los Cardaños (Palencia), Mixta.
D.ª María Pilar Corredor Pereda	Provisional de Nombela (Toledo)	N.º 1.178, Op. 1956	Cañada Juncosa, Ayuntamiento San Pedro (Albacete), Mixta.
D.ª María Dolores Escudero Gómez de Mercado	Provisional de Los Partidarios (Murcia)	N.º 1.179, Op. 1956	Cortijada Ríos Casas, Ayuntamiento Villapalacios (Albacete), Mixta.

D.ª M.ª Encarnación Caselles Fornés ...	Provisional de Gata de Gorgos (Alicante) ...	N.º 1.190, Op. 1956	Cortijo Pedro Andrés, Ayuntamiento Nerpio (Albacete), Mixta.
D.ª Encarnación Aparicio Valdivieso ...	Provisional de Benalua de las Villas (Granada)	N.º 1.205, Op. 1056	Cubas, Ayuntamiento Jorquera (Albacete), Mixta.
D.ª Josefa Calma Ripoll	Proval. de Hostal des Alls (Tarragona) ...	N.º 1.213, Op. 1956	Alins (Lérida), Mixta.
D.ª María Piedad Orti Alcántara	Provisional de Lucena (Córdoba)	N.º 1.225, Op. 1956	Chorretites, Ayuntamiento Nerpio (Albacete), Mixta.
D.ª Dora Alcaraz Alcaraz	Provisional de Elche (Alicante)	N.º 1.234, Op. 1956	Dehesa del Val, Ayuntamiento Bogarra (Albacete), Unitaria.
D.ª Amparo Toscano Pena	Provisional de Zufre (Huelva)	N.º 1.244, Op. 1956	Renado del Monte, Ayuntamiento Vega de Doña Olimpa (Palencia), Mixta.
D.ª M.ª Soterraña Olmedillas Bernardos.	Provisional de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)	N.º 1.258, Op. 1956	Barrio de la Parte, Ayuntamiento Las Hornazas (Burgos), Unitaria.
D.ª María Falcón Ascania	Provisional de Firgas (Las Palmas)	N.º 1.266, Op. 1956	Resoba (Palencia), Mixta.
D.ª Carmen Rodríguez Moriche	Provisional de Alcalá de los Gazules (Cádiz).	N.º 1.267, Op. 1956	Valdegama (Palencia), Mixta.
D.ª Encarnación Embid Cerceda	Provisional de Castilnuevo (Guadalajara)...	N.º 1.290, Op. 1956	Barriosuso, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
D.ª Antonia Hernández Callejo	Provisional de Aldeaseca (Avila)	N.º 1.297, Op. 1956	El Bedón, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.
D.ª Micaela Ciranqui Olloqui	Proval. de Los Barrios de Bureba (Burgos) .	N.º 1.300, Op. 1956	Bozoó (Burgos), Mixta.
D.ª Manuela R. de la Fuente Ontalba ...	Provisional de Genirdote (Toledo)	N.º 1.306, Op. 1956	Fontaner de las Viñas, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Albacete), Mixta.
D.ª Bernarda Artiles Quintana	Provisional de Roque Negro (Tenerife) ...	N.º 1.307, Op. 1956	Fuente del Pino, Ayuntamiento Alcadozo (Albacete), Mixta.
D.ª María Purificación Alvarez Ortigas.	Provisional de Ceuti (Murcia)	N.º 1.308, Op. 1956	El Griego, Ayuntamiento Aynà (Albacete), Mixta.
D.ª María García Urbaneja	Provisional de Santa Marta (Badajoz)	N.º 1.309, Op. 1956	Dragonte, Ayuntamiento Corullón (León), Unitaria.
D.ª Concepción Garriga Ballesteros	Provisional de Redován (Alicante)	N.º 1.334, Op. 1956	Hijar de Alcadima, Ayuntamiento Lietor (Albacete), Mixta.
D.ª Felisa Pérez Trujillo	Provisional de Jarandilla de la Vera (Cáceres)	N.º 1.349, Op. 1956	Folloso, Ayuntamiento Campo de Lomba (León), Mixta.
D.ª Francisca Yuste Martínez	Provisional de San Fernando (Cádiz)	N.º 1.365, Op. 1956	Fonfría, Ayuntamiento Torre del Bierzo (León), Mixta.
D.ª María Luisa Martínez Molero	Provisional de Morón de la Frontera (Sevilla)	N.º 1.366, Op. 1956	Fontoria del Bierzo, Ayuntamiento Fabero (León), Mixta.
D.ª Eloisa Sánchez de León Pérez	Provisional de Barcarrota (Badajoz)	N.º 1.368, Op. 1956	Losada, Ayuntamiento Bembibre (León), Unitaria.
D.ª Epifanía Febles Benítez	Provisional de Sabinosa (Tenerife)	N.º 1.370, Op. 1956	Huebras, Ayuntamiento Nerpio (Albacete), Mixta.
D.ª Inés de la Soledad Herrera Santana	Provisional de Barrando del Laurel (Las Palmas)	N.º 1.376, Op. 1956	Los Jartos, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Mixta.
D.ª M.ª Teresa Núñez de Castro Gómez.	Provisional de Valle de Abdalajis (Málaga).	N.º 1.384, Op. 1956	Jutia, Ayuntamiento Nerpio (Albacete), Mixta.
D.ª María Josefa Laso Herrera	Provisional de Villagonzalo de Tormes (Salamanca)	N.º 1.397, Op. 1956	Llamas de Cabrera, Ayuntamiento Benuza (León), Mixta.
D.ª Emilia Aldeano Martín	Provisional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	N.º 1.402, Op. 1956	Collado de la Grulla, Ayuntamiento Albarracín (Teruel), Mixta.
D.ª Florencia Carmona González	Provisional de Huelva	N.º 1.407, Op. 1956	Las Medulas, Ayuntamiento Carucedo (León), Mixta.
D.ª Tránsito Aparicio López	Provisional de Casatejada (Cáceres)	N.º 1.411, Op. 1956	San Martín de Terroso, Ayuntamiento Terroso (Zamora), Mixta.
D.ª Ana Picón Bendito	Provisional de Ventas de Huelva (Granada).	N.º 1.417, Op. 1956	La Mexta, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete), Mixta.
D.ª Julia Rodríguez Castañón	Provisional de Villasimpliz (León)	N.º 1.418, Op. 1956	Paradaseca (León), Unitaria.
D.ª Yolanda González Melián	Provisional de El Granel (Tenerife)	N.º 1.428, Op. 1956	Mohedas, Ayuntamiento Bogarra (Albacete), Mixta.
D.ª Josefina Condado Ceballos	Provisional de Consuegra (Toledo)	N.º 1.429, Op. 1956	El Morcillar, Ayuntamiento Molinicos (Albacete), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Candelaria Nateras Pérez	Provisional de Alahaurin el Grande (Málaga).	N.º 1.430, Op. 1956	Noguera-Navazuela, Ayuntamiento Ayna (Albacete), Mixta
D.ª Francisca Sanz Villar	Provisional de Mahón (Baleares)	N.º 1.431, Op. 1956	Arcalís, Ayuntamiento Estachs (Lérida), Mixta.
D.ª Mercedes Sánchez Gómez	Provisional de El Cubo de Don Sancho (Salamanca)	N.º 1.438, Op. 1956	Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento Igüeña (León), Unitaria.
D.ª Rosario Lahoz Sanestebah	Provisional de Morata de Jalón (Zaragoza).	N.º 1.444, Op. 1956	Acín (Huesca), Mixta.
D.ª María Ramona Clavero Montes	Provisional de Salas de Bureba (Burgos)	N.º 1.446, Op. 1956	Briongo de Cervera, Ayuntamiento Ciruelos de Cervera (Burgos), Mixta.
D.ª Ana María Martín Prieto	Provisional de Calella (Barcelona)	N.º 1.449, Op. 1956	Bayasca, Ayuntamiento Llavorsí (Lérida), Mixta.
D.ª Manuela Mateos Mateos	Provisional de El Cuadrón (Madrid)	N.º 1.455, Op. 1956	Carrias (Burgos), Mixta.
D.ª María de los Remedios Acosta Larios.	Provisional de Jimena de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.459, Op. 1956	El Pesebre, Ayuntamiento Peñascosa (Albacete), Mixta.
D.ª Angeles Carrillo Benítez	Provisional de Almuñecar (Granada)	N.º 1.460, Op. 1956	Puerto del Pino, Ayuntamiento Elche de la Sierra (Albacete), Mixta.
D.ª Luisa González Sánchez	Provisional de Quesada (Jaén)	N.º 1.464, Op. 1956	La Rambla, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Albacete), Mixta.
D.ª Cándida Mesa Pedrero	Provisional de Pruna (Sevilla)	N.º 1.469, Op. 1956	La Resinera, Ayuntamiento Villaverde (Albacete), Mixta.
D.ª Elisa Loriente Arnal	Provisional de Bellmunt de Ciurana (Tarragona)	N.º 1.486, Op. 1956	Castellet-Aulas, Ayuntamiento Espluga Serra (Lérida), Mixta.
D.ª María del Carmen Pinto Dorta	Provisional de El Puerto de Tazacorte (Tenerife)	N.º 1.491, Op. 1956	Solanilla, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete), Mixta.
D.ª Pilar Bendicho Antolín	Provisional de Saelices (Cuenca)	N.º 1.498, Op. 1956	Torrepedro, Ayuntamiento Molinicos (Albacete), Mixta.
D.ª María Luisa Castro Rodero	Provisional de Barbadillo del Mercado (Burgos)	N.º 1.500, Op. 1956	Casillas, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
D.ª Aurora García Bocanegra	Provisional de La Peza (Granada)	N.º 1.503, Op. 1956	Castrillo de Ríopisuerga (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen González Hedo	Proval. de Gargantilla del Lozoya (Madrid).	N.º 1.504, Op. 1956	Cereceda, Ayuntamiento Oña (Burgos), Mixta.
D.ª Francisca Villagrasa Taulis	Provisional de Escatrón (Zaragoza)	N.º 1.512, Op. 1956	Acumuer (Huesca), Mixta.
D.ª María del Pilar Rodríguez Ruiz	Provisional de Martín de Yeltes (Salamanca).	N.º 1.515, Op. 1956	Posada de Valdeón (León), Unitaria.
D.ª Elena Escribano Hernández	Proval. de Alhama de Murcia (Murcia)	N.º 1.516, Op. 1956	Castellnou de Avellanos, Ayuntamiento Benés (Lérida), Mixta.
D.ª Marina Troncoso Rodríguez	Provisional de Lira (Pontevedra)	N.º 1.518, Op. 1956	Alperiz, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Juana Fernández Cuesta	Proval. de Cortes de la Frontera (Málaga).	N.º 1.519, Op. 1956	Cobos de la Molina, Ayuntamiento La Molina de Ubierna (Burgos), Mixta.
D.ª Vicenta Corregidor Román	Provisional de Balconete (Guadalajara)	N.º 1.520, Op. 1956	Covanera, Ayuntamiento Tubilla del Agua (Burgos), Mixta.
D.ª Clotilde Soler Sánchez	Provisional de La Alcoraya (Alicante)	N.º 1.522, Op. 1956	Cavá (Lérida), Mixta.
D.ª María Teresa García de Paredes y García de Paredes	Provisional de Santa Marta de los Barros (Badajoz)	N.º 1.530, Op. 1956	Cuestahedo, Ayuntamiento Merindad de Montija (Badajoz), Mixta.
D.ª Carmen Moral Contreras	Provisional de Quesada (Jaén)	N.º 1.540, Op. 1956	Dobro, Ayuntamiento Los Altos (Burgos), Unitaria.
D.ª Elisa Monfort Oliver	Provisional de Villafamés (Castellón)	N.º 1.541, Op. 1956	Colldelrat, Ayuntamiento Tudela de Segre (Lérida), Mixta.

D.ª Teresa Mohino Paje	Provisional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	N.º 1.546, Op. 1956	Fresno de Losa, Ayuntamiento Junta de San Martín de Losa (Burgos), Mixta.
D.ª Brígida Rivas Ordóñez	Provisional de La Mamola (Granada)	N.º 1.547, Op. 1956	Fuencaliente de Puerta, Ayuntamiento Fumada (Burgos), Mixta.
D.ª Ana María Díaz Massonet	Provisional de Lomo del Valo (Tenerife) ...	N.º 1.550, Op. 1956	Fuenteodra, Ayuntamiento Humada (Burgos), Mixta.
D.ª Ana Nordelo Santana	Provisional de Barrio Barranco (Las Palmas)	N.º 1.551, Op. 1956	La Gallega (Burgos), Mixta.
D.ª Francisca Ruiz Jiménez	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.552, Op. 1956	Garoña, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª María Dolores Delgado González ...	Provisional de Riofrío del Llano (Guadalajara)	N.º 1.562, Op. 1956	Gete, Ayuntamiento Pinilla de los Barruecos (Burgos), Mixta.
D.ª Isabel Carretero Porras	Provisional de Nerja (Málaga)	N.º 1.563, Op. 1956	Gobantes, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Mixta.
D.ª Teresa de J. Pavón Badillo	Provisional de Yebes (Guadalajara)	N.º 1.564, Op. 1956	Güadilla de Villamar (Burgos), Unitaria.
D.ª María Carmen Cruz Novillo	Provisional de Gabaldón (Cuenca)	N.º 1.570, Op. 1956	Eriñá, Ayuntamiento Serradell (Lérida), Mixta.
D.ª Emilia Delgado Fernández	Provisional de Alcántara (Cáceres)	N.º 1.577, Op. 1956	Hornillalálastra, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.
D.ª María Enriqueta Fernández González.	Provisional de Peñalsordo (Badajoz)	N.º 1.578, Op. 1956	Jaramillo Quemado (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Calatayud Moltó	Provisional de La Cava (Tarragona)	N.º 1.581, Op. 1956	Estahón (Lérida), Mixta.
D.ª Evangelina García Iglesias	Provisional de Vallesa de la Guareña (Zamora)	N.º 1.593, Op. 1956	Lastras de las Heras, Ayuntamiento Junta de Traslaloma (Burgos), Mixta.
D.ª Francisca Ariño Pineda	Provisional de Ontur (Alicante)	N.º 1.599, Op. 1956	Lloberola, Ayuntamiento Biosca (Lérida), Mixta.
D.ª María Maroto Encinas	Provisional de Yuca (Baleares)	N.º 1.606, Op. 1956	Llusás, Ayuntamiento Vilanova de Meyá (Lérida), Mixta.
D.ª Ana María Rojas Garrido	Provisional de Casarabonela (Málaga)	N.º 1.610, Op. 1956	Leciñana-Cormenzana, Ayuntamiento Valls de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª Lucía García Sánchez	Provisional de Serradilla (Cáceres)	N.º 1.611, Op. 1956	Lomas de Villamediana, Ayuntamiento Alfoz de Bricia (Burgos), Mixta.
D.ª Emma R. Contreras Martín	Provisional de San Andrés y Samos (Tenerife)	N.º 1.613, Op. 1956	Mambliga, Ayuntamiento Junta de San Martín de Losa (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen Benavente Sendín.	Provisional de Gálvez (Toledo)	N.º 1.614, Op. 1956	Manzanedo, Ayunt Valle de Manzanedo (Burgos), Mixta.
D.ª M.ª Purificación Forment Montoro ...	Provisional de Carles (Valencia)	N.º 1.624, Op. 1956	Malmercat, Ayuntamiento Soriguera (Lérida), Mixta.
D.ª Florencia Pulido Romero	Provisional de Don Alvaro (Badajoz)	N.º 1.632, Op. 1956	Marcillo, Ayuntamiento Quintanaelez (Burgos), Mixta.
D.ª Nora Márquez Delgado	Provisional de Puebla de Cazalla (Sevilla)...	N.º 1.633, Op. 1956	Melgosa de Villadiego, Ayunt Coculina (Burgos), Mixta.
D.ª Ascensión Oliva García	Provisional de Galisancho (Salamanca)	N.º 1.637, Op. 1956	Momediano, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Mixta.
D.ª María Descensión Pérez Riesco	Provisional de San Román de los Infantes (Zamora)	N.º 1.638, Op. 1956	La Tejera, Ayuntamiento Hermisende (Zamora), Mixta.
D.ª Pilar Ramos Pérez	Provisional de Mondéjar (Guadalajara)	N.º 1.643, Op. 1956	Monasterio de la Sierra (Burgos), Mixta.
D.ª María Juana Montero Delgado	Provisional de Navaconcejo (Cáceres)	N.º 1.644, Op. 1956	Montecillo, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos) Mixta.
D.ª María Elena Domínguez Rull	Provisional de San Pedro de Torelló (Barcelona)	N.º 1.645, Op. 1956	Montesclado, Ayuntamiento Farrera (Lérida), Mixta.
D.ª María Josefa López Martín	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.651, Op. 1956	Montejo de Bricia, Ayuntamiento Alfoz de Bricia (Burgos), Mixta.
D.ª María Carmen Guedes Valdés	Provisional de Agaete (Las Palmas)	N.º 1.652, Op. 1956	Mozuelos de Sedano, Ayuntamiento Sedano (Burgos), Mixta.
D.ª Elvira Victoria Sánchez Fernández ...	Provisional de Torresaviñán (Guadalajara).	N.º 1.654, Op. 1956	Munilla de Hoz, Ayuntamiento Valle de Valdebezana (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Juana Vázquez Sánchez	Provisional de Las Chinas (Huelva)	N.º 1.657, Op. 1956	Ocón de Villafranca, Ayuntamiento Villafranca de Montes de Oca (Burgos), Mixta.
D.ª María Dolores Seoane Sánchez	Provisional de Rivas (La Coruña)	N.º 1.665, Op. 1956	Bujantes, Ayuntamiento Dumbría (La Coruña), Mixta.
D.ª Felisa Santos Corrales	Provisional de Casillas de Coria (Cáceres)	N.º 1.672, Op. 1956	Orbañanos, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª María Esther Cortés Alvarez	Provisional de Portovia (Orense)	N.º 1.680, Op. 1956	Baldanta, Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta.
D.ª Isolina Dorta León	Provisional de Cabezadas (Tenerife)	N.º 1.681, Op. 1956	Ordejón de Arriba, Ayuntamiento Humada (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen García Casanueva.	Proval. de Hinojosa de Duero (Salamanca).	N.º 1.684, Op. 1956	Oteo, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Unitaria.
D.ª Elisa Moreda Cariñanos	Provisional de Peñaflor (Sevilla)	N.º 1.689, Op. 1956	Ozana, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Arranz García	Provisional de Escobar de Polendos (Segovia)	N.º 1.690, Op. 1956	Pangusión, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Marrínez García	Provisional de Alcudia de Carlet (Valencia).	N.º 1.694, Op. 1956	Montesquieu, Ayuntamiento Orcau (Lérida), Mixta.
D.ª María Luisa Rodríguez Vázquez	Provisional de Archidona (Málaga)	N.º 1.699, Op. 1956	Panizares, Ayuntamiento Merindad de Valdivielso (Burgos), Mixta.
D.ª Josefina Sanz Prats	Provisional de San Lorenzo Descardessar (Baleares)	N.º 1.703, Op. 1956	Olia, Ayuntamiento Bellver (Lérida), Mixta.
D.ª Josefa Prieto Bohoyo	Provisional de Valverde de la Vera (Cáceres)	N.º 1.707, Op. 1956	Para de Espinosa, Ayuntamiento Espinosa de los Monteros (Burgos), Mixta.
D.ª Rosa Carmen Blasco Muria	Provisional de Avinyonet (Barcelona)	N.º 1.708, Op. 1956	Orden, Ayuntamiento Talltendre y Orden (Lérida), Mixta.
D.ª Laura Ruiz Cazorla	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 1.709, Op. 1956	Orrit, Ayuntamiento Sapeira (Lérida), Mixta.
D.ª María del Pilar García Viera	Provisional de Vitigudino (Salamanca)	N.º 1.717, Op. 1956	Paresotas, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Mixta.
D.ª María Carmen Fernández Revuelta.	Provincial de Valdeaveruelo (Guadalajara)	N.º 1.721, Op. 1956	Paúles de Lara, Ayuntamiento Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen Millo Casas	Provisional de Alcudia de Carlet (Valencia).	N.º 1.725, Op. 1956	Peracals, Ayuntamiento Moncortés (Lérita), Mixta.
D.ª Josefa Ortiz García	Provisional de Torre Pacheco (Murcia)	N.º 1.728, Op. 1956	Peralba, Ayuntamiento Vilanova de Meyá (Lérida), Mixta.
D.ª Minerva María Morera Hernández	Provisional de Cajita del Agua (Tenerife)	N.º 1.732, Op. 1956	Pereda, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.
D.ª Encarnación Rodríguez Liáñez	Provisional de Huelva	N.º 1.734, Op. 1956	Pesquera de Ebro (Burgos), Mixta.
D.ª M.ª Concepción Aguilera de Santos.	Provisional de Escalona (Toledo)	N.º 1.735, Op. 1956	La Prada, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª Africa Basanta Fernández	Provisional de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres)	N.º 1.736, Op. 1956	Prádanos del Tozo, Ayuntamiento Basconcillos del Tozo (Burgos), Mixta.
D.ª Trinidad Salazar Sánchez	Provisional de Villanueva del Rosario (Málaga)	N.º 1.738, Op. 1956	Pradilla de Belorado, Ayuntamiento Fresneda de la Sierra (Burgos), Mixta.
D.ª M.ª de las Mercedes Perea González.	Provisional de Puebla de Cazalla (Sevilla).	N.º 1.741, Op. 1956	Puras de Villafranca (Burgos), Mixta.
D.ª María Angeles Nieto Larrinaga	Provisional de Jimena de la Frontera (Cádiz).	N.º 1.746, Op. 1956	Quintanaloma (Burgos), Mixta.
D.ª M.ª Inmaculada González Lorenzo.	Provisional de Tajaste y Tinguatón (Las Palmas)	N.º 1.747, Op. 1956	Quintanas de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio (Burgos), Mixta.
D.ª María del Carmen Montes Ponce de León	Provisional de Brihuega (Guadalajara)	N.º 1.748, Op. 1956	Quintanilla de las Viñas, Ayuntamiento Mambrillas de Lara (Burgos), Mixta.

D.ª María Jesús Jarabo Duplá	Provisional de Trasmoz (Zaragoza)	N.º 1.759, Op. 1956	La Cuba (Teruel), Unitaria.
D.ª Natividad Martínez Ramos	Provisional de Rojales (Alicante)	N.º 1.761, Op. 1956	Pujal, Ayuntamiento Cabó (Lérida), Mixta.
D.ª M.ª Dolores Echevárría Zubizarreta.	Provisional de Arrigorriaga (Vizcaya)	N.º 1.766, Op. 1956	Barrio, Ayuntamiento Valdegovia (Alava), Mixta.
D.ª María Soledad Ibáñez Sangorrín ...	Provisional de Nules (Castellón)	N.º 1.774, Op. 1956	Pujalt, Ayuntamiento Enviny (Lérida), Mixta.
D.ª Cándida Fe Ballesteros Morientes ...	Provisional de Cilleros (Cáceres)	N.º 1.775, Op. 1956	Ranera, Ayuntamiento Partido Sierra Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª Caridad Madrid Morales	Provisional de Los Cortijos (Ciudad Real) ..	N.º 1.778, Op. 1956	Rebolledo de la Torre (Burgos), Mixta.
D.ª Rosario Martín García-Ondina	Provisional de Chiloeches (Guadalajara) ...	N.º 1.779, Op. 1956	La Riba, Ayuntamiento Junta de la Cerca (Burgos), Mixta.
D.ª Victoria Sánchez Castro	Provisional de Sobrado (Orense)	N.º 1.783, Op. 1956	Barja, Ayuntamiento Gudiña (Orense), Mixta.
D.ª María Dolores Lantero Morales ...	Provisional de Casavieja (Avila)	N.º 1.785, Op. 1956	Ríosequillo, Ayuntamiento Valle de Manzanedo (Burgos), Mixta.
D.ª María de la Soledad Alot Montes ...	Provisional de Alcaucín (Málaga)	N.º 1.788, Op. 1956	Robredo Sobresierra, Ayuntamiento Gredilla la Polera (Burgos), Mixta.
D.ª Leonor Casares Ros	Provisional de Faura (Valencia)	N.º 1.791, Op. 1956	Piedrahita (Teruel), Mixta.
D.ª Flora Domínguez Casado	Provisional de Gordaliza del Pino (León) ...	N.º 1.797, Op. 1956	Sabugo, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª Artura García Gómez	Provisional de Fresneda de Cuéllar (Segovia)	N.º 1.800, Op. 1956	Rosío, Ayuntamiento Junta de la Cerca (Burgos), Mixta.
D.ª Encarnación Anaya López	Proval. de Arroyo de San Serván (Badajoz) ...	N.º 1.801, Op. 1956	Rozas, Ayuntamiento Merindad de Valdeporres (Burgos), Mixta.
D.ª María Dolores Rodríguez Parrilla ...	Provisional de Villafranca de los Caballeros (Toledo)	N.º 1.802, Op. 1956	Rufrancos, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª María Carmen Fernández Melián ...	Provisional de Isora (Tenerife)	N.º 1.804, Op. 1956	Salazar de Amaya (Burgos), Mixta.
D.ª Aracelia González Cueto	Provisional de Cañizar (Guadalajara)	N.º 1.806, Op. 1956	San Andrés de Monterados, Ayuntamiento Sargentes de la Lora (Burgos), Mixta.
D.ª María Luisa García Bocanegra	Provisional de La Peza (Granada)	N.º 1.807, Op. 1956	San Cristóbal del Monte, Ayuntamiento Fresneña (Burgos), Mixta.
D.ª Josefina Cervera Torres	Provisional de Barranquet (Alicante)	N.º 1.810, Op. 1956	Santa Lucía, Ayuntamiento Mur (Lérida), Mixta.
D.ª Angela Breña Cruz	Provisional de Jarandilla (Cáceres)	N.º 1.811, Op. 1956	San Martín de Humada, Ayuntamiento Humada (Burgos), Mixta.
D.ª Josefa Cantos Hidalgo	Provisional de Baños de Mula (Murcia) ...	N.º 1.814, Op. 1956	Son del Puerto (Teruel), Mixta.
D.ª Carmen López Téllez	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 1.815, Op. 1956	San Miguel de Cornezuelo, Ayuntamiento Valle de Manzanedo (Burgos), Mixta.
D.ª Alicia M. Belda Guillén	Provisional de Huelva	N.º 1.818, Op. 1956	San Vicente del Valle (Burgos), Mixta.
D.ª Remedios Mollá Catalá	Provisional de Requena (Valencia)	N.º 1.823, Op. 1956	Torre de Tamurcia, Ayuntamiento Espluga de Serra (Lérida), Mixta.
D.ª Paloma Perezagua Rocamora	Provisional de Auñón (Guadalajara)	N.º 1.826, Op. 1956	Santa Olalla de Valdivieso, Ayuntamiento Merindad de Valdivieso (Burgos), Mixta.
D.ª Beatriz Muñoz Albornos	Provisional de El Barraco (Avila)	N.º 1.827, Op. 1956	Santibáñez del Val (Burgos), Mixta.
D.ª María Pilar Millán Navarro	Provisional de Nonaspe (Zaragoza)	N.º 1.836, Op. 1956	Aguascaladas, Ayuntamiento Valle de Bardají (Huesca), Mixta.
D.ª Palmira Chust Ibáñez	Provisional de Almodóvar del Pinar (Cuenca)	N.º 1.842, Op. 1956	Susinos del Páramo (Burgos) ,Mixta.
D.ª Constantina Márquez García	Provisional de San Pablo (Cádiz)	N.º 1.845, Op. 1956	Tablada de Villadiego, Ayuntamiento Villalbilla de Villadiego (Burgos), Mixta.
D.ª Florencia H. Robayna Delgado	Provisional de La Caleta-Teguise (Las Palmas)	N.º 1.846, Op. 1956	Tabliega, Ayuntamiento Junta de Traslaloma (Burgos), Mixta.
D.ª Concepción Barros Alarcón	Provisional de Agrón (Granada)	N.º 1.847, Op. 1956	Talamillo del Tozo, Ayuntamiento Bascones del Tozo (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª María Baquero Flores	Provisional de Aceuchal (Badajoz)	N.º 1.849, Op. 1956	Tañabueyes, Ayuntamiento Tinieblas de la Sierra (Burgos), Mixta.
D.ª María Mercedes Pelarda Peña	Provisional de Cazalla de la Sierra (Sevilla).	N.º 1.850, Op. 1956	Temiño, Ayuntamiento Robledo-Término (Burgos), Mixta.
D.ª Encarnación Piris Enguix	Provisional de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)	N.º 1.851, Op. 1956	Terrazas, Ayuntamiento Castrovido (Burgos), Mixta.
D.ª Carmen Agulló Seva	Provisional de Almoradí (Alicante)	N.º 1.852, Op. 1956	Torrech, Ayuntamiento Vilanova de Meyá (Lérida), Mixta.
D.ª Josefa López Mateo	Provisional de Almoracid de Zorita (Guadalajara)	N.º 1.855, Op. 1956	Tesa y Lastras, Ayuntamiento Junta de Villalba de Losa (Burgos), Mixta.
D.ª Francisca A. Morera Lorenzo	Provisional de El Jesús (Tenerife)	N.º 1.860, Op. 1956	Toba, Ayuntamiento Merindad de Valdivielso (Burgos), Mixta.
D.ª Herminia Alonso de Castañeda Vinader	Provisional de Pueblanueva (Toledo)	N.º 1.863, Op. 1956	Los Tremellos (Burgos), Unitaria.
D.ª Pilar Burdallo Muñoz	Provisional de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)	N.º 1.869, Op. 1956	Tubilla del Agua (Burgos), Mixta.
D.ª Carmen Peroti Luque	Provisional de Gabinduste (Salamanca) ...	N.º 1.870, Op. 1956	Tudanca de Ebro, Ayuntamiento Los Altos (Burgos), Mixta.
D.ª Concepción Piña Pons	Provisional de Farasdués (Zaragoza)	N.º 1.872, Op. 1956	Anciles, Ayuntamiento Beñasque (Huesca), Mixta.
D.ª Luisa Martínez Sánchez	Provisional de Gérgal (Almería)	N.º 1.873, Op. 1956	Turzo, Ayuntamiento Orbaneja de Castrillo (Burgos), Mixta.
D.ª María Julia Peláez García	Provisional de Canillas de Aceituno (Málaga).	N.º 1.877, Op. 1956	Urria, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria (Burgos), Mixta.
D.ª Esmeralda Fadrique Serrano	Provisional de Zaorejas (Guadalajara)	N.º 1.879, Op. 1956	Valdearnedo de Bureba, Ayuntamiento Carcedo de Bureba (Burgos), Mixta.
D.ª Felicia Arroyo Moya	Provisional de Membrilla (Ciudad Real) ...	N.º 1.887, Op. 1956	Valpuesta, Ayuntamiento Berberana (Burgos), Mixta.
D.ª Ana Jiménez Peralta	Provisional de Los Yesos (Granada)	N.º 1.888, Op. 1956	Veguecilla, Ayuntamiento Royuela de Ríofranco (Burgos), Mixta.
D.ª María Concepción Vergara Martínez.	Provisional de Campos del Río (Murcia) ...	N.º 1.892, Op. 1956	Vileña (Burgos), Mixta.
D.ª Angela Ruano Gabaldón	Provisional de Aspe (Alicante)	N.º 1.896, Op. 1956	Unarre (Lérida), Mixta.
D.ª Carmen Broncano Gómez	Provisional de Abertura (Cáceres)	N.º 1.900, Op. 1956	Villacián, Ayuntamiento Junta de Villalba de Losa (Burgos), Mixta.
D.ª Ascensión Fernández Domínguez ...	Provisional de Aceuchal (Badajoz)	N.º 1.901, Op. 1956	Vllaescobedo de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio (Burgos), Mixta.
D.ª Ana Ruiz Capdevilla	Provisional de Puebla de Cazalla (Sevilla).	N.º 1.902, Op. 1956	Villaescusa del Butrón, Ayuntamiento Los Altos (Burgos), Mixta.
D.ª Pilar Ortega Monge	Provisional de Tendilla (Guadalajara)	N.º 1.903, Op. 1956	Villalacre, Ayuntamiento Junta de Traslaloma (Burgos), Mixta.
D.ª María Sara Rabanal González	Provisional de Viduerna de la Peña (Palencia)	N.º 1.904, Op. 1956	Vega del Castillo, Ayuntamiento Espadañedo (Zamora), Mixta.
D.ª Catalina Merino Martín	Provisional de San Esteban de la Sierra (Salamanca)	N.º 1.907, Op. 1956	Villanueva de Puerta (Burgos), Mixta.
D.ª María Elisa Galdeano Echavarri ...	Provisional de Erguileta (Alava)	N.º 1.912, Op. 1956	Viloria, Ayuntamiento Ribera-Alta (Alava), Mixta.
D.ª Serapia Silva Ballesteros	Proval. de Puente de Villagodio (Zamora) ..	N.º 1.913, Op. 1956	Saletinos, Ayuntamiento Palacios del Sil (León), Mixta.
D.ª Milagros Torres Silva	Provisional de Recas (Toledo)	N.º 1.915, Op. 1956	Villanueva de Teba (Burgos), Mixta.

D.ª Ermelinda Montoya Moreno	Provisional de Huélamo (Cuenca)	N.º 1.916, Op. 1956	Villavedeo, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urría (Burgos), Mixta.
D.ª María García Freige	Provisional de Villel de Mesa (Guadalajara).	N.º 1.918, Op. 1956	Villaventín, Ayuntamiento Junta de Traslaloma (Burgos), Mixta.
D.ª M.ª del Carmen Hernández Blázquez.	Provisional de Pajarejos (Avila)	N.º 1.920, Op. 1956	Villaveta (Burgos), Unitaria.
D.ª María del Pilar A. Escolano Bueno.	Proval. de Cortes de la Frontera (Málaga).	N.º 1.921, Op. 1956	San Justo de Cabanillas, Ayuntamiento Noceda del Bierzo (León), Mixta.
D.ª Josefina María C. Escribano Gil ...	Provisional de Murillo de Gállego (Zaragoza).	N.º 1.922, Op. 1956	Arasán, Ayuntamiento Bisaurri (Huesca), Mixta.
D.ª María Consolación Medina Campo·	Provisional de Tajuya (Tenerife)	N.º 1.924, Op. 1956	Campo Goleta, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Pilar Jiménez Martínez	Provisional de Alcora (Castellón)	N.º 1.925, Op. 1956	Baells (Huesca), Mixta.
D.ª Fredesvinda Miralles Mora	Provisional de Alcira (Valencia)	N.º 1.929, Op. 1956	Bafaluy, Ayuntamiento Torruella de Aragón (Huesca), Mixta.
D.ª María de la Estrella Polo Boado ...	Provisional de Casa de Uceda (Guadalajara).	N.º 1.935, Op. 1956	Aldehuela de Calatañazor, Ayuntamiento Calatañazor (Soria), Mixta.
D.ª Encarnación Caro Ventura	Provisional de Aldea Moret (Cáceres)	N.º 1.936, Op. 1956	Valbueno, Ayuntamiento Vegarienza (León), Mixta.
D.ª Adela Barea Piñero	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 1940, Op. 1956	Cangas Rodís, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª Concepción Rodríguez Artiles	Provisional de Agaete (Las Palmas)	N.º 1.941, Op. 1956	Carmoega, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Cardona Escandell	Provisional de Vergel (Alicante)	N.º 1.943, Op. 1956	Belsierre, Ayuntamiento Puértolas (Huesca), Mixta.
D.ª Isabel Redondo Olea	Provisional de Torrecilla de la Orden (Valladolid)	N.º 1.944, Op. 1956	Aja, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta.
D.ª María Leal Salceda	Provisional de San Esteban de la Sierra (Salamanca)	N.º 1.957, Op. 1956	Asón, Ayuntamiento Arredondo (Santander), Mixta.
D.ª Concepción Morales Vinagre	Provisional de San Rafael (Badajoz)	N.º 1.959 Op. 1956	Edreira, Ayuntamiento Dozón (Pontevedra), Mixta.
D.ª Genoveva García Martín	Provisional de Mazagatos (Segovia)	N.º 1.961, Op. 1956	Bárago, Ayuntamiento Vega de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Natividad Luque Murillo	Provisional de El Angel (Málaga)	N.º 1.967, Op. 1956	Bustamante, Ayuntamiento Campóo de Yuso (Santander), Mixta.
D.ª Matilde Hermida Boullosa	Provisional de Barbudo (Pontevedra)	N.º 1.968, Op. 1956	Lama, Ayuntamiento Dozón (Pontevedra), Mixta.
D.ª Coloma Coll Crespí	Provisional de Llubí (Baleares)	N.º 1.969, Op. 1956	Benavente, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
D.ª Juliana Mateos Montes	Provisional de Hinojal (Cáceres)	N.º 1.972, Op. 1956	Buyeso, Ayuntamiento Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Socorro Bonachó Bonacho	Provisional de Pareja (Guadalajara)	N.º 1.975, Op. 1956	Cerbón (Soria), Mixta.
D.ª Clara Vidal Saura	Provisional de Cieza (Murcia)	N.º 1.977, Op. 1956	Buisán, Ayuntamiento Fanlo (Huesca), Mixta.
D.ª Primitiva Teresa Carrascal Espino ...	Provisional de Cumbres Mayores (Huelva).	N.º 1.979, Op. 1956	Lodeiro, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Gómez y Gómez	Provisional de Hinojosa de San Vicente (Toledo)	N.º 1.980, Op. 1956	Cambarco, Ayuntamiento Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª María de la Concepción Trujillo Rodríguez	Provisional de Las Tricias (Tenerife)	N.º 1.982, Op. 1956	Pescoso, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta número 2.
D.ª Carolina Natividad López Gómez ...	Provisional de La Sierpe (Salamanca)	N.º 1.990, Op. 1956	Vegapucín, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª Elena Izaguirre Garay	Provisional de Las Carreras (Vizcaya)	N.º 1.999, Op. 1956	Carmona, Ayunt Cabuérniga (Santander), Unitaria.
D.ª María Desamparados Estellés Michavila	Provisional de San Mateo (Castellón)	N.º 2.001, Op. 1956	Cajol, Ayuntamiento Burgasé (Huesca), Mixta.
D.ª Angeles Jiménez Sánchez	Provisional de Aldeacentenera (Cáceres) ...	N.º 2.002, Op. 1956	Carrascal de Concejón, Ayuntamiento Luena (Santander), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Nemesia Moreno Turrado	Provisional de Pinilla de la Valderia (León).	N.º 2.003, Op. 1956	Villabandín, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
D.ª María Mercedes García Fogeda Cabanés	Provisional de Arenas de San Juan (Jaén)..	N.º 2.004, Op. 1956	Lafuente, Ayuntamiento Lamasón (Santander), Unitaria.
D.ª Isabel Milagros Lozano Navarrete.	Provisional de Baños de Vilo (Málaga)	N.º 2.010, Op. 1956	Luey, Ayuntamiento Val de San Vicente (Santander), Mixta.
D.ª Dolores Grau Fagella	Provisional de Claravalls (Lérida)	N.º 2.012, Op. 1956	Cañardo, Ayuntamiento Secorún (Huesca), Mixta.
D.ª Dionisia Martín Cardiel	Provisional de Aldeonsancho (Segovia)	N.º 2.013, Op. 1956	Mediadoro, Ayuntamiento Valdeprado del Río (Santander), Mixta.
D.ª Leonarda Galán Nogales	Provisional de Montánchez (Cáceres)	N.º 2.014, Op. 1956	Obargo, Ayuntamiento Pesaguero (Santander), Mixta.
D.ª Francisca López López	Provisional de Puebla de los Infantes (Sevilla)	N.º 2.015, Op. 1956	Rañestras, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Francisca Amador Delgado ...	Provisional de Cullar Baza (Granada)	N.º 2.017, Op. 1956	Salto, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Francisca del Aguila Andújar.	Provisional de Garrucha (Almería)	N.º 2.026, Op. 1956	Zangandez, Ayuntamiento Partido Sierra Tobalina (Burgos), Mixta.
D.ª Emilia Núñez Valverde	Provisional de Montemayor del Río (Salamanca)	N.º 2.028, Op. 1956	Villadepán, Ayuntamiento Vegarienza (León), Mixta.
D.ª Teresa Velasco Pintado	Provisional de Ferreras de Abajo (Zamora).	N.º 2.030, Op. 1956	Villarín, Ayuntamiento Riello (León), Mixta.
D.ª Sebastiana Maldonado Jiménez	Provisional de Ibahernando (Cáceres)	N.º 2.032, Op. 1956	Pembes, Ayuntamiento Camaleño (Santander), Mixta.
D.ª Ramona Serchs Clotet	Provisional de Valldán (Barcelona)	N.º 2.033, Op. 1956	Castarné, Ayuntamiento Montanúy (Huesca), Mixta.
D.ª María Luisa Ruiz Pasantino	Provisional de Buenache de Alarcón (Cuenca)	N.º 2.034, Op. 1956	La Cuenca (Soria), Mixta.
D.ª Agustina Marrero Pulido	Provisional de La Tiñosa (Las Palmas) ...	N.º 2.035, Op. 1956	Sejo y Agra, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Mixta.
D.ª Socorro Alonso de la Fuente	Provisional de Castroponce de Valderaduey (Valladolid)	N.º 2.038, Op. 1956	Villarrubín, Ayuntamiento Oencia (León), Mixta.
D.ª Martina Sánchez García	Provisional de Castilmimbre (Guadalajara).	N.º 2.039, Op. 1956	Fuentecambrón (Soria), Mixta.
D.ª María Violeta Santos Cela	Provisional de Villademor de la Vega (León)	N.º 2.940, Op. 1956	Villaverde y Trasmundo, Ayuntamiento Noceda del Bierzo (León), Mixta.
D.ª Montserrat Juncá Sarrá	Provisional de Púbol (Gerona)	N.º 2.045, Op. 1956	Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), Mixta.
D.ª Blanca A. Méndez Salazar	Provisional de Las Vegas (Tenerife)	N.º 2.046, Op. 1956	Eirón, Ayuntamiento Mazaricos (Coruña), Mixta.
D.ª María Josefa Belda Goray	Provisional de Corrocido (Pontevedra)	N.º 2.048, Op. 1956	Zobra, Ayuntamento Lalín (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Rosario Ruiz Cáliz	Provisional de Domingo Pérez (Granada) ...	N.º 2.054, Op. 1956	Renedo de Bricia, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mixta.
D.ª Dolores Hernández Serno	Provisional de Puebla de Mula (Murcia) ..	N.º 2.058, Op. 1956	Cuatrocorz, Ayuntamiento Peralta de la Sal (Huesca), Mixta.
D.ª Marina Alviz Márquez	Provisional de El Campillo (Huelva)	N.º 2.063, Op. 1956	Orbellido, Ayuntamiento Vimianzo (Coruña), Mixta.
D.ª Isabel Visitación Javier Terrón	Provisional de Riba de Saelices (Guadalajara)	N.º 2.066, Op. 1956	Fuentes de Magaña (Soria), Unitaria.
D.ª Purificación Encinas Rubio	Provisional de Bocacara (Salamanca)	N.º 2.073, Op. 1936	Reocín de los Molinos, Ayuntamiento Valdeprado del Río (Santander), Mixta.
D.ª Luisa Portero Valera	Provisional de Valdecolmenas de Arriba (Cuenca)	N.º 2.074, Op. 1956	Fuente-Tovar, Ayuntamiento Rebollo de Duero (Soria), Unitaria.
D.ª Bella Luz Martínez Medina	Provisional de Ezquioga (Guipúzcoa)	N.º 2.076, Op. 1956	Resconorio, Ayuntamiento Ñuena (Santander), Unitaria.
D.ª Emilia E. Dacal Vidal	Provisional de Aspe (Alicante)	N.º 2.080, Op. 1956	Eriste, Ayuntamiento Sahún (Huesca), Mixta.
D.ª Dulcenombre Gordo Romero	Provisional de Martos (Jaén)	N.º 2.081, Op. 1956	Salcedo, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mixta.
D.ª Celia Castelló Donet	Provisional de Montortal (Valencia)	N.º 2.084, Op. 1956	Estet, Ayuntamiento Bono (Huesca), Mixta.

D.ª Victoria Gordo Valladolid	Provisional de Hiendelaencina (Guadalajara)	N.º 2.085, Op. 1956	Lodares de Medinaceli (Soria), Mixta.
D.ª María Angeles Beato Rebollo	Provisional de Algatocín (Málaga)	N.º 2.087, Op. 1956	Saconde, Ayuntamiento Zas (Coruña), Mixta.
D.ª Elisa Vázquez Moreno	Provisional de Alfornón (Granada)	N.º 2.092, Op. 1956	San Andrés, Ayuntamiento Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Carmen Carrión Marín	Provisional de Lobosillo (Murcia)	N.º 2.093, Op. 1956	Fanlo (Huesca), Unitaria.
D.ª Dorinda Encina Blanco	Provisional de Bembibre (León	N.º 2.094, Op. 1956	Alba, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Mixta.
D.ª Josefa Concepción Lapeña Chicano ...	Provisional de Esquivias (Toledo)	N.º 2.095, Op. 1956	San Juan, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta.
D.ª Maximina García Reverón	Provisional de Valle Gran Rey (Tenerife) ...	N.º 2.096, Op. 1956	Torre-Matassueiro, Ayuntamiento Oures (Coruña), Mixta.
D.ª Piedad Alfageme Martín	Provisional de Villanueva del Campo (Zamora)	N.º 2.099, Op. 1956	Losana (Soria), Mixta.
D.ª Concepción Díez Martín	Provisional de San Miguel de Valero (Salamanca)	N.º 2.100, Op. 1956	San Martín de Hoyos, Ayuntamiento Valdeolea (Santander), Mixta.
D.ª Ana María Zapater Albar	Provisional de Alborge (Zaragoza)	N.º 2.102, Op. 1956	Ginuabel, Ayuntamiento Burgasé (Huesca), Mixta.
D.ª Teresa Aguirre Gil	Provisional de Alberca de Záncara (Cuenca)	N.º 2.105, Op. 1956	Hospitalet, Ayuntamiento Bárcabo (Huesca), Mixta.
D.ª Apolonia Jiménez Romero de Avila.	Provisional de Membrilla (Ciudad Real) ..	N.º 2.106, Op. 1956	Santa Eulalia, Ayuntamiento Polaciones (Santander), Mixta.
D.ª Agapita García García	Provisional de Fresno de Cantespino (Segovia)	N.º 2.109, Op. 1956	Sobrepeña, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mixta.
D.ª Dolores Casado Cubero	Provisional de Cazalla de la Sierra (Sevilla).	N.º 2.110, Op. 1956	Touriñán, Ayuntamiento Mugía (Coruña), Mixta.
D.ª Matilde Doñate Navarro	Provisional de Albarracín (Teruel)	N.º 2.113, Op. 1956	Lascors, Ayuntamiento Foradada de Tascar (Huesca), Mixta.
D.ª Felipa Hernández Romero	Provisional de Fataga (Las Palmas)	N.º 2.117, Op. 1956	Viñós, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
D.ª Dolores Pastor Quereda	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 2.118, Op. 1956	Laspaules (Huesca), Unitaria.
D.ª María del Carmen Montañola Filella.	Provisional de Vistabella (Tarragona)	N.º 2.120, Op. 1956	Montejulia-Peñarroa, Ayuntamento Bellver de Cinca (Huesca), Mixta.
D.ª Purificación Rodríguez Pérez	Provisional de Cequeliños (Pontevedra) ...	N.º 2.125, Op. 1956	Amboseres, Ayuntamiento Orol (Lugo), Mixta.
D.ª Francisca Burruezo Carrillo	Provisional de Aguilas (Murcia)	N.º 2.130, Op. 1956	Montesa, Ayuntamiento Hoz de Barbastro (Huesca), Mixta.
D.ª María Blanca Cuadri Garrido	Provisional de Huelva	N.º 2.132, Op. 1956	Armilda, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
D.ª Ernestina Isabel Martín Rodríguez.	Provisional de Carpio de Azaba (Salamanca).	N.º 2.137, Op. 1956	Toranzo, Ayuntamiento Vega de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Dolores Negro Lainez	Provisional de Letux (Zaragoza)	N.º 2.139, Op. 1956	Nachá, Ayuntamiento Baells (Huesca), Mixta.
D.ª Matilde Castillo Castillo	Provisional de Sisantes (Cuenca)	N.º 2.141, Op. 1956	La Mallona (Soria), Mixta.
D.ª Carmen Amposta Piquer	Provisional de Ribesalbes (Castellón)	N.º 2.142, Op. 1956	Plampalacios, Ayuntamiento Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), Mixta.
D.ª Rosa Moral Contreras	Provisional de Baeza (Jaén)	N.º 2.143, Op. 1956	Tresviso (Santander), Unitaria.
D.ª María Gracia Montalvá	Provisional de Alcira (Valencia)	N.º 2.145, Op. 1956	Puente de Montañana (Huesca), Unitaria número 2.
D.ª Francisca Castany Valeri	Provisional de Gavá (Barcelona)	N.º 2.146, Op. 1956	Roda de Isábena (Huesca), Mixta.
D.ª M.ª Josefa Rodríguez Mendiguchía.	Provisional de Torre de Esteban Hambrán (Toledo)	N.º 2.148, Op. 1956	Villar, Ayuntamiento Soba (Santander), Unitarai.
D.ª María Elsa Sicilia Alonso	Provisional de Benchijigua (Tenerife)	N.º 2.149, Op. 1956	Arriba, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo), Mixta.
D.ª Josefa Delgado García de la Mora ...	Provisional de Alcubillas (Ciudad Real)	N. 2.151, Op. 1956	Yebas, Ayuntamiento Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
D.ª Vicenta P. Antón Martín	Provisional de Navares de Ayuso (Segovia)	N.º 2.153, Op. 1956	Argancinas, Ayuntamiento Allande (Oviedo), Mixta.
D.ª Mercedes Navarro Martín	Provisional de Dos Hermanas (Sevilla)	N.º 2.154, Op. 1956	Balbón, del Mao, Ayuntamento Incio (Lugo), Mixta.
D.ª Leónides Mendoza García	Provisional de Villel de Mesa (Guadalajara)	N.º 2.159, Op. 1956	Peralejo de los Escuderos, Ayuntamiento Losana (Soria) Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Carmen García López	Provisional de Marchal (Granada)	N.º 2.162, Op. 1956	Boiro, Ayuntamiento Ibias (Oviedo), Mixta.
D.ª Josefa García Pérez	Provisional de La Alquería (Murcia)	N.º 2.163, Op. 1956	El Run, Ayuntamiento Castejón de Sos (Huesca), Mixta.
D.ª María Pilar Bernardi Mateos	Provisional de Villares de la Reina (Salamanca)	N.º 2.167, Op. 1956	Las Borias, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Mixta.
D.ª Severina Agudo Cuesta	Provisional de Fuentesbuenas (Cuenca)	N.º 2.171, Op. 1956	Rejas de San Esteban (Soria), Unitaria.
D.ª Rafaela Ferré Richart	Provisional de Játiva (Valencia)	N.º 2.172, Op. 1956	Sagarras Bajas, Ayuntamiento Tolva (Huesca), Mixta.
D.ª María del Rosario Milán Ortiz	Provisional de La Vega (Almería)	N.º 2.176, Op. 1956	Rejas de Ucera, Ayuntamiento Nafría de Ucero (Soria), Mixta.
D.ª Montserrat Griso Munté	Provisional de Guardia dels Prats (Tarragona)	N.º 2.178, Op. 1956	Sahún (Huesca), Unitaria.
D.ª Alfonsa Moreno Marín	Provisional de Pasico de Hortichuela (Murcia)	N.º 2.180, Op. 1956	San Pelegrín, Ayuntamiento Radiquero (Huesca), Mixta.
D.ª Carmen Iñíguez Rodríguez	Provisional de San Sebastián (Guipúzcoa).	N.º 2.181, Op. 1956	Cadenaba, Ayuntamiento Ponga (Oviedo), Mixta.
D.ª Inés Monerris Pérez	Provisional de Monóvar (Alicante)	N.º 2.182, Op. 1956	Sasé, Ayuntamiento Burgasé (Huesca), Mixta.
D.ª María del Carmen Pando Gutiérrez.	Provisional de Fuenterrebollo (Segovia)	N.º 2.185, Op. 1956	La Revilla de Calatañazor (Soria), Mixta.
D.ª Severa Aurelia Vega Pérez	Provisional de Gáldar (Las Palmas)	N.º 2.186, Op. 1956	Barán, Ayuntamiento Paradela (Lugo), Mixta.
D.ª Dolores Alcario Pérez	Provisional de Nerva (Huelva)	N.º 2.189, Op. 1956	Barbeto, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
D.ª Julia Maluenda Lapuerta	Proval. de Alcalá de Chivert (Castellón)	N.º 2.190, Op. 1956	Serraduy (Huesca), Mixta.
D.ª María Juana Sánchez Florit	Provisional de Mahón (Baleares)	N.º 2.191, Op. 1956	Sin, Ayuntamiento Sin y Salinas (Huesca), Mixta.
D.ª Carmen Angeles Garcés Ruiz	Provisional de Moranches (Guadalajara)	N.º 2.192, Op. 1956	Urex de Medieaceli, Ayuntamiento Sagides (Soria), Mixta.
D.ª Gloria Sáenz Ezquerro	Provisional de Mezalocha (Zaragoza)	N.º 2.193, Op. 1956	El Solano, Ayuntamiento Merli (Huesca), Mixta.
D.ª María del Carmen García Tellechea.	Provisional de Arriola (Alava)	N.º 2.194, Op. 1956	Cáraves, Ayuntamiento Peñamellera Alta (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Carmen Ballesteros Vega.	Provisional de Carcagente (Valencia)	N.º 2.195, Op. 1956	Sos, Ayuntamiento Sesué (Huesca), Mixta.
D.ª Victoriana Albo Casas	Provisional de Sodupe (Vizcaya)	N.º 2.196, Op. 1956	Castro, Ayuntamiento Grandas de Salime (Oviedo), Mixta.
D.ª María del Carmen Gelabert Viñas	Provisional de Port-Bou (Gerona)	N.º 2.198, Op. 1956	Torrelabad, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
D.ª Sebastiana María Nieves López Hernández	Provisional de Cueva de Agua (Tenerife)	N.º 2.199, Op. 1956	Bariz, Ayuntamiento Paradela (Lugo), Mixta.
D.ª Rosa Vila Calabuig	Provisional de Fuenteálamo (Albacete)	N.º 2.201, Op. 1956	Villarroe, Ayuntamiento Laspaules (Huesca), Mixta.
D.ª Consuelo Petra Velasco Olmedo	Provisional de Benafarces (Valladolid)	N.º 2.203, Op. 1956	Valdegrulla, Ayuntamiento Osma (Soria), Mixta.
D.ª María Nuria Romera Rodríguez	Provisional de La Calahorra (Granada)	N.º 2.204, Op. 1956	Valdespina, Ayuntamiento Borjabad (Soria), Mixta.
D.ª Ana María Allistegui Suárez	Provisional de Toral de los Vados (León)	N.º 2.206, Op. 1956	Celan, Ayuntamiento Allande (Ovieto), Mixta.
D.ª María Susana Acevedo Jiménez	Provisional de Ronda (Málaga)	N.º 2.208, Op. 1956	Ventosa de Fuentepinilla, Ayuntamiento Fuentelarbal (Soria), Mixta.
D.ª María del Pilar Romero Benito	Provisional de Belmontejo (Cuenca)	N.º 2.209, Op. 1956	Valdeavellano de Ucero, Ayuntamiento Valdemaluque (Soria), Mixta.
D.ª María del Pilar Martín Conde	Provisional de Villarino de los Aires (Salamanca)	N.º 2.210, Op. 1956	Vellosillo, Ayuntamiento Yanguas (Soria), Mixta.
D.ª María de las Nieves Arroyal Muñoz.	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 2.211, Op. 1956	Bendollo, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
D.ª Silvia Ferrer Ballarín	Provisional de Granollers	N.º 2.212, Op. 1956	Cibuyo, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.
D.ª María Molina Alia	Provisional de Sonseca (Toledo)	N.º 2.215, Op. 1956	Cien, Ayuntamiento Amieva (Oviedo), Mixta.

MAESTRAS A QUIENES SE LES ADJUDICA DESTINO LIBREMENTE POR NO HABER SOLICITADO EN EL CONCURSO ESTANDO OBLIGADAS A ELLO

D.ª Petra Modesta González Rodríguez.	N.º E. 19.531	Marcellana, Ayuntamiento Ibías (Oviedo). Mixta.
D.ª María Josefa Toboso Dorado	N.º E. 21.189	Mier, Ayuntamiento Peñamellera Alta (Oviedo), Mixta número 1.
D.ª Natividad García Rodríguez	N.º 46, Op. 1956	Soto, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Mixta.
D.ª Iluminada P. Millán Herrera	N.º 328, Op. 1956	Teleña, Ayuntamento Cangas de Onís (Oviedo), Mixta.
D.ª Carmen García Durán	N.º 721, Op. 1956	Quinta del Valle, Ayuntamiento Vegadeo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Isabel Espallardo Menor ...	N.º 790, Op. 1956	Valcárcel, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Mixta.
D.ª Celia Santos González	N.º 848, Op. 1956	Muñalén, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª Josefa Justicia Vico	N.º 1.120, Op. 1956	Ronda, Ayuntamiento Boal (Oviedo), Mixta.
D.ª María Filomena Quejigo Cabello ...	N.º 1.171, Op. 1956	Piniella, Ayuntamiento Allande (Oviedo), Mixta.
D.ª María Pilar Rodríguez Robles	N.º 1.174, Op. 1956	Perallonga, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
D.ª Purificación Navarro Crespo	N.º 1.226, Op. 1956	Valsoredo, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
D.ª María Isaura Seijas García	N.º 1.299, Op. 1956	Cadavedo, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Mixta.
D.ª Anunciación Lorenzo López	N.º 1.347, Op. 1956	Castañoso, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
D.ª Aurea Roldán Unquera	N.º 1.351, Op. 1956	Villarede, Ayuntamiento Miranda (Oviedo), Mixta.
D.ª Cristina Calvarro Martín	N.º 1.381, Op. 1956	Omente, Ayuntamiento Ibias (Oviedo), Mixta.
D.ª María Carmen A. Salgado Megías ...	N.º 1.415, Op. 1956	La Magdalena, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
D.ª Adela González Monzón	N.º 1.458, Op. 1956	Castañedo, Ayuntamiento Navia de Suarna (Lugo), Mixta.
D.ª Oristila Ordóñez Fernández	N.º 1.496, Op. 1956	Parlero, Ayuntamiento Villayón (Oviedo), Mixta.
D.ª Amparo María Castilla Moreno	N.º 1.590, Op. 1956	San Martín de Eiros, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Mixta.
D.ª Inocencia F. Correa Trigo	N.º 1.687, Op. 1956	Valle del Lago, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Unitaria «José Alvarez Sierra».
D.ª Rosa Carda Ros	N.º 1.696, Op. 1956	El Otero, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Mixta.
D.ª María Julia García García	N.º 1.905, Op. 1956	Cabanas, Ayuntamiento Vicedo (Lugo), Mixta.
D.ª Agustina Estensoro Esquisabel	N.º 1.976, Op. 1956	Fondo do Lugar, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Mixta.
D.ª Eulalia Lozano Moya	N.º 1.998, Op. 1956	Pineda, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Mixta.
D.ª Francisca López López	N.º 2.015, Op. 1956	Castelo, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta.
D.ª Mercedes Latorre de la Ossa	N.º 2.018, Op. 1956	Vega de Cien, Ayuntamiento Amieva (Oviedo), Mixta.
D.ª Teresa Mingorance Navarro	N.º 2.036, Op. 1956	Brancio, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
D.ª María Carmen Ortega Gómez	N.º 2.121, Op. 1956	Vis, Ayuntamiento Amieva (Oviedo), Mixta.
D.ª María Gracia Agulló Mira	N.º 2.135, Op. 1956	La Coba, Ayuntamiento Boal (Oviedo), Mixta.
D.ª Agustina Mateos Blas	N.º 2.140, Op. 1956	Gamonedo, Ayuntamiento Onís (Oviedo), Mixta.
D.ª Andrea Chaparro Tejedor	N.º 2.155, Op. 1956	Santa Comba, Ayuntamiento Ibias (Oviedo), Unitaria.
D.ª Margarita García Gutiérrez	N.º 2.164, Op. 1956	Villar de San Pedro, Ayuntamiento Boal (Oviedo), Mixta.
D.ª Lucila-Jesús García Rodil	N.º 2.207, Op. 1956	Santiago de Sierra, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Mixta.

MAESTROS

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Leandro Burgis Calvo	Marruecos	184,445	Santander.
D. Juan Antonio Tudela Martínez	Marruecos	181,221	Cartagena (Murcia).
D. Fernando Rubio López-Huertas	Marruecos	164,445	Huelva.
D. José Cardona Rosell	Marruecos	161,010	Málaga.
D. Manuel Bescós López	Marruecos	146,804	Madrid.
D. Daniel Martínez Lafuente	Marruecos	146,780	Madrid.
D. Francisco Montecino Rodríguez	Marruecos	132,634, E. 7431/2	Ceuta.
D. Francisco Garratón Sánchez	Marruecos	132,634 E. 7431/3	Cádiz,.
D. Francisco Martín Simón	Marruecos	119,457	Madrid.
D. Fernando Taboada Arteaga	Marruecos	114,493	Madrid.
D. Antonio Mazagatos Peña	Torraño (Soria)	106,747	Madrid.
D. Joaquín Ontón Sánchez	Marruecos	100,283	Cádiz.
D. Francisco Ruiz Lora	Marruecos	99,178	Madrid.
D. Eulogio Alarcón Ablanque	Torrijo del Campo (Teruel)	98,765	Madrid.
D. Tirso López Fernández	Castarlenas (Huesca)	98.645	Zaragoza.
D. Pedro Lorenzo Utrilla Recuero	Las Inviernas (Guadalajara)	97,519	Madrid.
D. Luis Lampreave Miguelena	Santa Cruz de Yanguas (Soria)	96,596	Zaragoza.
D. Antonio Goldar Rivas	Castrelos (Pontevedra)	95,531	Vigo-Couto, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D. Argimundo Bengoechea Sancha	Arandilla (Burgos)	95,310	Villayuda, Ayuntamiento Burgos (Burgos), Unitaria.
D. Mariano Delgado González	Tembleque (Toledo)	94,973	Madrid.
D. Pablo Uriarte Corral	Escalona (Toledo)	94,797	Madrid.
D. José Melón García	Meñaca (Vizcaya)	94,202	Peñacastillo, Ayuntamiento Santander (Santander), Sección Graduada.
D. Vicente Enrique Muñoz Gómez	Boltaña (Huesca)	93,771	Zaragoza.
D. Manuel Fernández Garrido	Trigueros (Huelva)	93,215	Huelva.
D. Ricardo Santos Santos	San Feliz de las Lavanderas (León)	92,673	León.
D. Mariano Ventura Vicente	El Barraco (Avila)	92,290	Avila.
D. Medardo Pérez Martínez	Becerril de la Sierra (Madrid)	90,515	Madrid.
D. Bruno Fuentes Carabias	Parada de Rivera (Orense)	89,785	La Peregrina, Ayuntamiento Santiago (Coruña), Unitaria.
D. Manuel Egea Ribalta	Puigvert de Lérida (Lérida)	89,618	Lérida.
D. Francisco Sampedro Gómez	Coria (Cáceres)	89,136	Cáceres.
D. Santiago González Rodrigo	Alcalá de Henares (Madrid)	89,046	Madrid.
D. Miguel López Ortega	El Cañico (Almería)	88,818	Almería.
D. Benito Iglesias Ferrero	Villar de Golfer (León)	88,703	Madrid.
D. Florencio Pérez Barrio	Salas de los Infantes (Burgos)	88,640	Burgos.
D. Fernando Comendador García	Valencia	88,328	Valencia.
D. Casto Rodríguez Díaz	San Juan del Barrio (Orense)	88,166	Trives, Ayuntamiento Puebla de Trives (Orense), Sección Graduada.
D. Enrique S. Gómez Edo	Tivenys (Tarragona)	87,752	Valencia.

D. Paulino Arguedas Yubero	Villaturiel (León)	87,751	Puente Castro, Ayuntamiento León (León), Sección Graduada.
D. Manuel Jiménez Chaves	Santa Amalia (Badajoz)	85,975	Badajoz.
D. Mariano Mendoza Caro	El Tamaral (Jaén)	85,818	Linares (Jaén).
D. Emilio Martín Luque	Marruecos	85,510	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Miguel Fonfría Garro	Algemesí (Valencia)	85,370	Játiva (Valencia).
D. Herminio Matamala Gutiérrez	Ontalvilla de Almazán (Soria)	84,645; N.º E. 14.242	Barcelona.
D. Manuel Martín Sánchez	Cañada Morales (Jaén)	84,645; N.º E. 14.275	Sevilla.
D. Pedro Siro Yubero Tajahuerce	Las Casas de Soria (Soria)	84,593	Soria.
D. Marciano Abril Agudo	Tamón (Oviedo)	93,954	Oviedo.
D. José Roncal Muñoz	Castilruiz (Soria)	93,115	Tarazona (Zaragoza).
D. Apolinar García-Hevia Menéndez	Avilés (Oviedo)	83,044	Avilés (Oviedo).—NO CONSUME PLAZA.
D. Paciano Ruiz Conde	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	82,613	Oviedo.
D. Andrés Argüeso Sánchez	Santillana del Mar (Santander)	82,302	Oreña, Ayuntamiento Alfoz de Lloredo (Santander), Unitaria.
D. Bonifacio Gómez Orgaz	Reinosa (Santander)	82,120	Palencia.
D. Pascual Cañamares Encabo	Castelldans (Lérida)	81,707	Barcelona.
D. José Castelló Alonso	Marruecos	81,178; N.º E. 16.603	Córdoba.
D. Domingo Salvador Colino	Marruecos	81,178; N.º E. 17.624	Barcelona.
D. Jaime Morera Puigdellivol	Paláu de Plegamans (Barcelona)	81,173	Barcelona.
D. Tomás Cozcolluela Segura	Monjos del Panadés (Barcelona)	80,817	Barcelona.
D. Miguel Caicedo Collado	Tercia (Murcia)	80,375	Lorca (Murcia).
D. Gabino Vázquez Vázquez	Ayllón (Segovia)	79,612	Córdoba.
D. Veranio Serna Donaire	Mouricios (Lugo)	79,591	Chantada (Lugo), Unitaria número 4.
D. Juan Múgica Iturrioz	Gaviria (Guipúzcoa)	79,161	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D. José Figuerola Mustera	Excedente de la prov. de Segovia	78,904	Esplugas de Llobregat (Barcelona), Sección Graduada.
D. Francisco Utrilla Gil	Bayárcal (Almería)	78,813	Almería.
D. Alejandro Bañares de Mateo	Ollora (Logroño)	78,652	Castellón.
D. José Joaquín Jaime Barriga	Burguillos del Cerro (Badajoz)	78,625	Badajoz.
D. Miguel Francisco Ibáñez González	Calamocha (Teruel)	77,938	Teruel.
D. Juan Rull Casado	Huéneja (Granada)	77,845	Almería.
D. Antonio Pérez Caro	Azuaga (Badajoz)	77,771	Córdoba.
D. Eusebio Ledesma Mieza	Almadén (Ciudad Real)	77,623	Albolote (Granada), Sección Graduada.
D. José Teruel Alcayne	San Sebastián-Avilés (Oviedo)	76,944	Avilés (Oviedo).
D. Jesús Gregori Ribes	Almoines (Valencia)	76,671	Gandía (Valencia).
D. Antonio Gil Llabrés	Carritxó (Baleares)	76,530	Palma de Mallorca (Baleares).
D. Aquilino Ruiz Cerdán	La Aparecida (Murcia)	75,821	Barrio de San Antonio Abad, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Sección Graduada.
D. Mariano Santolaria Pérez	Castejón de Monegros (Huesca)	75,794	Santa Isabel, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Unitaria «Cosme Blanco».
D. Constantino Crespo Miranda	Castuera (Badajoz)	75,777	Badajoz.
D. Ladislao López Rey	Santa Lucía (Pontevedra)	75,624	Rebón, Ayuntamiento Moraña (Pontevedra), Unitaria.
D. José Carretero Cortés	Ohanes (Almería)	75,416	Almería.
D. Florencio Arango Suárez	Hevia-Siero (Oviedo)	75,143	Gijón (Oviedo).
D. Pedro Mayo Martínez	Villar de los Barrios (León)	75,126	Ponferrada (León).
D. Rafael Núñez García	Villarrobledo (Albacete)	74,792	Manises (Valencia), Unitaria número 6.
D. Angel Gómez de Campos	Santisteban del Puerto (Jaén)	74,766	Jaén.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Manuel Matamala Riquelme	Marruecos	74,615	Córdoba.
D. José del Pino Molina	Navas de la Concepción (Sevilla)	74,539	Antequera (Málaga).
D. Fermín Calsina Sais	Fornells de la Selva (Gerona)	74,432	Gerona.
D. Miguel Astilleros Arévalo	Almagro (Ciudad Real)	73,914	Miguelturra (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D. Francisco Serrano Alfonso	Rulador de la Loma (Almería)	72,628	Era Alta, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria número 3.
D. Julián Peñalva Lloret	Ceuta	72,600	Bufalit (Valencia), Unitaria.
D. Luis Escribano Molinero	Arahal (Sevilla)	72,403	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Abelardo Gómez Omar	Valtuille de Arriba (León)	72,385	Ponferrada (León).
D. Salvador Roldán Galán	Montalbán (Córdoba)	72,343	Córdoba.
D. Juan García Madueño	Gibraleón (Huelva)	72,212	Córdoba.
D. Constantino Domínguez Fernández	Bembrive (Pontevedra)	72,187	Meder, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria.
D. Julio Barberán Escorihuela	Sueca (Valencia)	72,041	Bonrepós (Valencia), Unitaria.
D. José Arauz Bayo	Higuera de la Sierra (Huelva)	71,955	Huelva.
D. Manuel Riesco Delgado	León	71,574	Puente Castro, Ayuntamiento León (León), Sección Graduada.
D. José Navarrete Blanca	Jimena (Jaén)	71,345	Ubeda (Jaén).
D. Nemesio Higuera Castellanos	Cantalejo (Segovia)	71,320	Segovia.
D. Manuel Puig Pallejá	La Bauma (Barcelona)	71,314	Sabadell (Barcelona).
D. Juan Pérez de la Torre	Bailén (Jaén)	71,293	Torredonjimeno (Jaén).
D. Balbino Torreño Feijóo	Juarros de Voltoya (Segovia)	71,112	Segovia.
D. Julián Delgado Permartín	Marruecos	70,745	Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Gregorio Carmelo Santos Omatos	Alcarrás (Lérida)	70,653	La Creu de Barberá, Ayuntamiento Santa María de Barbará (Barcelona), Unitaria.
D. Francisco Catalá Baldó	Benifallim (Alicante)	70,493	Paterna (Valencia), Sección Graduada.
D. Vicente Beltrán Gargallo	Lucena del Cid (Castellón)	70,327	Castellón.
D. Ezequiel Jané Olivé	San Jaime dels Domenys (Tarragona)	70,320	Esplugas de Llobregat (Barcelona), Sección Graduada.
D. Jorge Valor Serra	Benisa (Alicante)	70,038	Alcoy (Alicante).
D. Juan Barrios Fernández	Santiago de Calatrava (Jaén)	70,004	Barrio de la Vega, Ayuntamiento Monachil (Granada), Unitaria.
D. Cayetano Hoya Medina	Torreblascopedro (Jaén)	69,882	Huelva.
D. Rogelio Rodrigo Gil	Santa Ana la Real (Huelva)	69,757	Huelva.
D. Salvador Dabau Caussa	Torroella de Montgrí (Gerona)	69,577	Gerona.
D. José Bernardino Isidro Delgado Criado	Bugalleira-Tallo (Coruña)	69,493; N.º E. 8.718	Malpica (Coruña), Unitaria número 2.
D. Antonio Beneitez Esteban	San Cebrián de Castro (Zamora)	69,493; N.º E. 8.761	Benavente (Zamora), Sección Graduada.
D. Miguel Franco Sanguino	Bohonal de Ibor (Cáceres)	69,493; N.º E. 8.910	Córdoba.
D. Luis Guaita Aranda	Cañaveras (Cuenca)	69,493; N.º E. 8.942	Badalona (Barcelona).
D. Adelino Díaz Pérez	Vilarchán (Pontevedra)	69,493; N.º E. 9.506	Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D. Victoriano Tierz Olona	Tosos (Zaragoza)	69,400	Badalona (Barcelona).
D. Segundo Cañadas Gutiérrez	Alomartes (Granada)	69,327	Alhedín (Granada), Unitaria número 1.
D. Antonio Lucea Sebastián	Asin (Zaragoza)	69,320	Prat de Llobregat (Barcelona).
D. José Carrión López	Garnatilla (Granada)	69,313; N.º E. 7.729	Motril (Granada).

D. Jacinto A. Zambrano Zambrano	Hinojosa del Duque (Córdoba)	69,313;	N.º E. 13.206	Córdoba.
D. Francisco Pac Giménez	El Tormillo (Huesca)	69,306		Barbastro (Huesca), Sección Graduada.
D. Diego Fernández Ortega	Torrejoncillo (Cáceres)	69,177		Casar de Cáceres), Sección Graduada.
D. Francisco Queipo Pérez	Llantrales (Oviedo)	69,013;	N.º E. 9.443	Grado (Oviedo), Sección Graduada.
D. Juan Domínguez Prol	San Vicente (Pontevedra)	69,013;	N.º E. 9.744	Grove (Pontevedra), Unitaria número 4.
D. Ricardo Castaño Sánchez	Sanchón de la Sagrada (Salamanca)	69,013;	N.º E. 9.807	Babilafuente (Salamanca), Sección Graduada.
D. Pedro Rebollo Martínez	Barranco Hondo (Murcia)	68,327;	N.º E. 12.301	Lorca (Murcia).
D. Plácido Molina Pérez	Villanueva Mesía (Granada)	68,327;	N.º E. 12.393	Gabia Grande (Granada), Sección Graduada.
D. José Bañuls París	Benimodo (Valencia)	68,327;	N.º E. 12.459	La Cañada, Ayuntamiento Paterna (Valencia), Unitaria.
D. Santiago Arenal Hernández	Castromil (Zamora)	68,327;	N.º E. 14.132	Villaralbo (Zamora), Unitria número 2.
D. Juan Andrés Romero Barco	Villavieja de Yeltes (Salamanca)	68,320;	N.º E. 1.815	Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Graduada.
D. Luis Sanchís Roig	Alfara de Algimia (Valencia)	68,320;	N.º E. 12.280	Alfara del Patriarca (Valencia), Unitaria número 2.
D. Matías Fernández Fernández	Esperante (Pontevedra)	68,320;	N.º E. 14.215	Torre-Campaña, Ayuntamiento Valga (Pontevedra), Unitaria.
D. Virgilio Díez Miguélez	Sejas de Aliste (Zamora)	68,313;	N.º E. 12.346	Huelva.
D. Francisco Rodríguez Pazos	Borrán (Orense)	68,313;	N.º E. 14.597	Villar de Barrio (Orense), Unitaria.
D. Ricardo Martínez Navarro	Villanueva de la Jara (Cuenca)	68,306;	N.º E. 13.314	Albacete.
D. Juan José Tirado García	Los Raimundos (Almería)	68,147		Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Unitara número 2.
D. José Reguero Lorca	Marruecos	68,138		Cala del Moral, Ayuntamiento Rincón de la Victoria (Málaga), Unitaria número 2.
D. Ulpiano García Bonifacio	Balazote (Albacete)	67,996		Albacete.
D. Valentín Gamero Navamuel	San Pablo de los Montes (Toledo)	67,690		Cuerva (Toledo), Unitaria número 1.
D. Augusto de la Fuente Puente	Robledo de Fenar (León)	67,598		Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Sección Graduada número 2.
D. José Gallego Macías	Osuna (Sevilla)	67,489		Rincón de la Victoria (Málaga), Unitaria número 2.
D. José Cives Valiña	Iglesiafeita (Coruña)	67,264		El Ferrol del Caudillo (Coruña).
D. Rafael Matas Alemañ	Rafal (Alicante)	67,080		Callosa de Segura (Alicante), Unitaria «Barrio de la Cruz».
D. León Esteban Esteban	Santa Eulalia del Campo (Teruel)	67,045		Concud, Ayuntamiento Teruel (Teruel), Unitaria.
D. Ramón Cabré Mestres	La Rápita (Barcelona)	66,813		Prat de Llobregat (Barcelona).
D. Diego Carrillo Romero	Villanueva de la Fuente (Ciudad Real) ...	66,500		Chinchilla (Albacete), Sección Graduada.
D. Teófilo Arévalo de la Cruz	Salobralejo (Avila)	66,374		Niharra (Avila), Unitaria.
D. Manuel Vega Huertas	Benamarías (León)	65,910		Nistal de la Vega, Ayuntamiento San Justo de la Vega León), Unitaria número 1.
D. Federico Martínez Sadoc	La Algaida (Cádiz)	65,909		Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Fabriciano García Prado	Llimiana (Lérida)	65,268		Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Unitaria número 1.
D. Constancio Alonso Abajo	San Mamés de Burgos (Burgos)	65,123		Villalbilla de Burgos (Burgos), Unitaria.
D. Justo Calatayud García	Ribarroja (Valencia)	64,174		Puertollano (Ciudad Real).
D. Francisco Norberto Alcázar y Ruiz ...	Brias (Soria)	63,612		Alquerías, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Sección Graduada.
D. Ramón León León	Fernancaballero (Ciudad Real)	63,493		Bétera (Valencia), Sección Graduada.
D. Luis Andreu Mínguet	San Juan de Enova (Valencia)	63,325		El Puig (Valencia), Sección Graduada.
D. Arsenio Martínez Sánchez	Excedente de la prov. de Sevilla	63,126		Mairena del Alcor (Sevilla), Sección Graduada.
D. Francisco Antonio Romero Olivera ...	Marruecos	62,615		Gibraleón (Huelva), Sección Graduada número 2.
D. Miguel Alvarez García	Charco del Pino (Tenerife)	62,265		Granadilla (Tenerife), Unitaria número 1.
D. José Quiles Agulló	Excedente de la prov. de Jaén	61,841		Ubeda (Jaén).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Amancio García Fernández	Chaguazoso (Orense)	60,563	San Pelayo de Navia, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra), Unitaria número 2.
D. Juan B. Miralles Redó	Alcalá de Chivert (Castellón)	60,493	Vinaroz (Castellón), Sección Graduada «Misericordia».
D. Magín Prats Navalón	Minas (Albacete)	60,007	Hellín (Albacete).
D. José Carmona Cubero	Rincón de Bonanza (Alicante)	59,302	Los Barreros, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria número 1.
D. Francisco Pau Bellet	Seo de Urgel (Lérida)	58,463	La Floresta Pearsón, Ayuntamiento San Cugat del Vallés (Barcelona), Unitaria.
D. Antonio Domínguez de la Prieta	San Julián de Laiño (Coruña)	57,224	Bugallido, Ayuntamiento Ames (Coruña), Unitaria.
D. Sotero S. Sánchez Polo	Encina de San Silvestre (Salamanca)	57,102	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Daniel Amigo Rodríguez	Matalavilla (León)	56,855	Otero-Barrio Puente Boeza, Ayuntamiento Ponferrada (León), Unitaria.
D. Valentín López Martínez	Fuentelespino de Moya (Cuenca)	56,363	Cañete (Cuenca), Unitaria número 1.
D. José Bartolomé San Millán	Can Rosell Els Casots (Barcelona)	56,306	Gavá (Barcelona), Sección Graduada.
D. Daniel Ríos Martín	Villalazán (Zamora)	55,762	Benegiles (Zamora), Unitaria.
D. Julio García López	Excedente de la prov. de Lugo	54,425	Moeche-San Jorge, Ayuntamiento Moeche (Coruña), Unitaria.
D. Santiago González Escribano	Marruecos	54,218	San Feliu de Llobregat (Barcelona), Sección Graduada.
D. Adalberto López Tamayo	Peñarrubia (Albacete)	54,024	Férez (Albacete), Unitaria número 2.
D. Domingo Tardos Escartín	Excedente de la prov. de Huesca	53,866	Arbaniés (Huesca), Unitaria.
D. Francisco Ruano González	Espadaña (Salamanca)	53,801	Ferral de Bernesga, Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo (León), Unitaria.
D. Miguel Gratacós Pahissa	San Ginés de Vilasar (Barcelona)	53,471	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Sección Graduada número 1.
D. Angel Recuenco García	Sumacárcel (Valencia)	53,333	Carcagente (Valencia).
D. Pablo Toral Prieto	Pinilla de la Valdería (León)	52,645	Palacios de Jamuz, Ayuntamiento Quintana y Congosto (León), Unitaria.
D. Elías Salinas Carballas	Maceda (Orense)	52,276	Manchica, Ayuntamiento La Merca (Orense), Unitaria.
D. Salvador Nava Sendino	Sardón de Duero (Valladolid)	51,987	Cabezón de Pisuerga (Valladolid), Unitaria número 1.
D. Melecio Lafoz Moliner	Azaila (Teruel)	51,714	Gavá (Barcelona), Sección Graduada.
D. Enrique Lladós Salazar	Menarguens (Lérida)	51,446	Barrio de Pardiñas, Ayuntamiento Lérida (Lérida), Unitaria.
D. Francisco Giner Mengual	Excedente de la prov. de Valencia	51,433	Benaguacil (Valencia), Sección Graduada.
D. Gregorio González Calonge	Yésero (Huesca)	51,092	San Juan de Velazar (Barcelona), Sección Graduada.
D. Agustín Bullón Ramírez	Puetro de Béjar (Salamanca)	50,706	Torrejón de Ardoz (Madrid), Sección Graduada «Buen Gobernador».
D. Juan Albarracín Gallardo	Calders (Barcelona)	50,584	Moncada y Reixach (Barcelona), Unitaria «Barriada Masrampiño».
D. José Luis Centeno Gamboa	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	50,453	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Adolfo Rodríguez Cascallar	Zamar (Pontevedra)	50,453; N.º E. 9.996	Rubianes, Ayuntamiento Villagarcía de Arosa (Pontevedra), Unitaria.
D. Ramón Muñoz Jiménez	Adanero (Avila)	50,453; N.º E. 15.717	San Feliu de Llobregat (Barcelona), Sección Graduada.
D. Rafael Antonio Jurado Gallego	Provisional de Miguelturra (Ciudad Real)	50,238	Caracuel (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. José Martín Pérez	Los Llanos de Aridane (Tenerife)	50,163	Valverde (Tenerife), Unitaria número 1.

D. Antonio Antelo Mauzaisse	Varadero (Granada)	50,072	Fuente Vaqueros (Granada), Sección Graduada.
D. Luis Villar Fernández	Puebla de Trives (Orense)	50,070	Sardañola (Barcelona), Unitaria.
D. Narciso Rivero Calvo	Villamejil (León)	50,060	San Fernando (Cádiz).
D. Emilio Valls Mora	Campell (Alicante)	50,056	Denia (Alicante), Sección Graduada.
D. Gabino de Prado Martínez	Taranilla (León)	50,050	Villacorta, Ayuntamiento Valderrueda (León), Unitaria.
D. Francisco Menéndez Alvarez	Grado (Oviedo)	49,704	San Cucufate, Ayuntamiento Llanera (Oviedo), Sección Graduada.
D. Paciano Higuera Rojo	Segoviela de la Sierra (Soria)	49,590	Hernani (Gipúzcoa), Sección Graduada.
D. Víctor García Garzón	Chera (Valencia)	49,424	Serra (Valencia), Unitaria número 1.
D. Manuel Sánchez Vílchez	Diezma (Granada)	49,297	Las Canteras, Ayuntamiento Alfácar (Granada), Unitaria.
D. Laureano Andrés Fernández	Riosequino (León)	49,224	Villarmayor (Salamanca), Unitaria.
D. José Juan López González	Herrera de Pisuerga (Palencia)	48,550	Aguilar de Campoó (Palencia), Unitaria número 1.
D. Fausto Amor Amor	Baeza (Jaén)	48,493	Linares (Jaén).
D. Diego Soler Martínez	Pilar de la Horadada (Alicante)	48,543	Las Cuevas, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D. Aurelio Archilla Zahonero	Valderrobollo (Guadalajara)	48,451	Alquerías Ayuntamiento Murcia (Murcia), Sección Graduada.
D. Francisco González Cuellas	Trascastro (Oviedo)	48,092; N.º E. 23.469	San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento Congosto (León), Unitaria.
D. Leonardo Cebrián Argandoña	Zayuelas (Soria)	48,092; N.º E. 24.430	Campillo de Esparragal, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D. Antonio Leite Sánchez	Casiñas de Arriba (Cáceres)	47,423	Villanueva de la Serena (Badajoz).
D. Luis Tarazón Izquierdo	Castelló de Parfaña (Lérida)	47,250	San Vicente dels Horts (Barcelona), Unitaria.
D. José Ruiz Correa	San Marsal (Barcelona)	47,202	Gavá (Barcelona), Sección Graduada número 2.
D. José Plaza González	Estación-Valencia de Alcántara (Cáceres)	46,536	San Lorenzo de el Escorial (Madrid), Unitaria número 2.
D. Matías Terol Antolí	Excedente de la prov. de Murcia	46,472	Alfafara (Alicante), Unitaria.
D. Mariano Gómez López	Escoriaza (Guipúzcoa)	46,453	Laredo (Santander), Sección Graduada.
D. Benito Maroto González	Bohoyo (Avila)	46,404	Palazuelos de Eresma (Segovia), Unitaria.
D. Avelino Golbano Valladares	Sienes (Guadalajara)	46,332	Sigüenza (Guadalajara), Unitaria número 4.
D. Alfonso Fernández Vázquez-Ubeda	Membrilla (Ciudad Real)	46,250	Manzanares (Ciudad Real).
D. Aureliano Castro Sánchez	Fresno de la Vega (León)	46,052	Marne, Ayuntamiento Villaturiel (León), Unitaria.
D. Ramón Mandado del Olmo	Los Vellés (Salamanca)	45,965	Cercedilla (Madrid), Unitaria «Barrio Estación».
D. Leandro Sanz López	Roa (Burgos)	45,960	Peñafiel (Valladolid), Unitaria número 1.
D. José Rosa Ortiz	Membrilla (Ciudad Real)	45,951	Bormujos (Sevilla), Unitaria número 2.
D. Tomás González Rodríguez	El Hornillo (Avila)	45,785	Arenas de San Pedro (Avila), Sección Graduada.
D. Salvador Sarrión Martínez	Benimuslen (Valencia)	45,707	Masalavés (Valencia), Unitaria número 2.
D. Ernesto del Barco Mazón	Valencia de Alcántara (Cáceres)	45,597	Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D. Plácido Galán Latorre	Maleján (Zaragoza)	45,493; N.º E. 17.990	Borja (Zaragoza), Sección Graduada número 2.
D. Daniel Hernández Nieto	Llerena (Badajoz)	45,493; N.º E. 18.315	Llerena (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Manuel Bernáldez Lozano	Cazalla de la Sierra (Sevilla)	45,493; N.º E. 18.446	Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Bonifacio Vázquez Báscones	Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	45,493; N.º E. 18.495	Morón de la Frontera (Sevilla).
D. Raimundo Muñoz Gozalo	El Espinar (Segovia)	45,453	El Escorial (Madrid), Unitaria número 3.
D. Angel Aznar Pérez	San Jaime Enveija (Tarragona)	45,287	Tortosa (Tarragona).
D. Joaquín Correa Ruiz	Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)	45,280	Fuente Piedra (Málaga), Sección Graduada número 2.
D. Guillermo Moroto Díaz	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real)	45,250; N.º E. 19.050	Daimiel (Ciudad Real).
D. Cristóbal Pérez Rodríguez	Higuera de Calatrava (Jaén)	45,250; N.º E. 19.710	Castellar del Vallés (Barcelona), Sección Graduada.
D. Emiliano Chacón Lancho	Palomas (Badajoz)	45,250; N.º E. 20.618	Almendralejo (Badajoz).
D. Alvaro Fernández González	Cesantes (Pontevedra)	45,182	Villagarcía de Arosa (Pontevedra), Sección Graduada «Concepción Arenal».

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Andrés Verdú Company	Otos (Valencia)	45,048	Mareny, Ayuntamiento Sueca (Valencia), Unitaria.
D. Francisco Bernal Asensio	Los Herreos (Almería)	44,969	Serón (Almería), Sección Graduada.
D. Timoteo Calvo Calvo	Legazpia (Guipúzcoa)	44,952	Pasajes de San Pedro, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), Sección Graduada.
D. Jesús Manuel Borrego Martínez	Escombreras (Murcia)	44,854	Seseña (Toledo), «Barrio Estación».
D. Vicente Martí Estivill	Blancafort (Tarragona)	44,847	San Andrés de la Barca (Barcelona), Unitaria.
D. Laureano Landa Lanzurica	Urioste (Vizcaya)	44,785	Santurce Antiguo (Vizcaya), Sección Graduada «Primo de Rivera».
D. Octavio Canteli Alvarez	Prado (Oviedo)	44,550	La Plaza, Ayuntamiento Teverga (Oviedo), Unitaria número 2.
D. Vicente Manuel Cordero Moreno	Marchena (Sevilla)	44,548	Valenciana de la Concepción (Sevilla), Unitaria número 2.
D. Mateo Ramírez Rodríguez	Lozoyuela (Madrid)	44,546	San Agustín de Guadalix (Madrid), Unitaria.
D. Francisco González Pérez	La Coruña	44,453	Sada (La Coruña), Unitaria número 1.
D. Ramón Espluga Mur	Lorquí (Murcia)	44,090	Ribera de Arriba, Ayuntamiento Molina (Murcia), Unitaria.
D. Fernando Arnau Vedri	La Puebla (Murcia)	44,012	Nules (Castellón), Unitaria número 1 «Cervantes».
D. José Martínez Zamora	Sorrizo-Arteijo (Coruña)	43,817	Larín, Ayuntamiento Arteijo (La Coruña), Unitaria.
D. Ramiro Pita Rodríguez	Doniños (La Coruña)	43,815	Ronda (Málaga).
D. Ricardo Pérez Martín	Albalate del Arzobispo (Teruel)	43,785	Albalate del Arzobispo (Teruel), Unitaria.
D. Diego Martín Villanueva	La Malahá (Granada)	43,710	Dúrcal (Granada), Sección Graduada.
D. Manuel Martín de Torres	Puerto Real (Cádiz)	42,951	San Fernando (Cádiz).
D. Carlos Carballo García	Medina de las Torres (Badajoz)	42,933	Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Manuel Lois Conso	San Pantaleón Das Viñas (Coruña)	42,788	Troans, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra), Unitaria.
D. José María Chacón Toribio	Capela (La Coruña)	42,781	Andrade, Ayuntamiento Puentedeume (La Coruña), Unitaria.
D. Joaquín Martínez Pereira	Picoña (Pontevedra)	42,552	Bordones, Ayuntamiento Sangenjo (Pontevedra), Unitaria.
D. José Hernández González	Expectación destino prov. Santa Cruz de Tenerife	42,467	Tenoya, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), Sección Graduada.
D. Manuel Castro Castro	Villasecino (León)	42,453; N.º E. 18.181	Villablino San Miguel, Ayuntamiento Villablino (León), Sección Graduada.
D. Laureano Recio Gómez	Zarapicos (Salamanca)	42,453; N.º E. 18.424	Usánsolo, Ayuntamiento Galdácano (Vizcaya), Sección Graduada.
D. Emilio Cremades Sirvent	San Julián de Montojo (Coruña)	42,439	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada.
D. Victoriano Aguado Baza	Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	42,187	Villafranca de Oria (Guipúzcoa), Unitaria número 3.
D. Luis Martínez Valenzuela	Madrid	42,032	Ecija (Sevilla).—NO CONSUME PLAZA.
D. Sebastián Frau García	Petra (Baleares)	41,889	Manacor (Baleares).
D. José Inglés Agustín	Arbancón (Guadalajara)	41,850	Chiloeches (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Fernando Vicente Andrés	Mataporquera (Santander)	41,767	Cacicedo, Ayuntamiento Camargo (Santander), Unitaria.
D. José Peña López	Monturque (Córdoba)	41,605	Montoro (Córdoba).
D. Francisco Soberat Mas	Estellenchs (Baleares)	41,500	Secar del Real, Ayuntamiento Palma (Baleares), Sección Graduada.

D. Rogelio Segurado Martínez	Mataporquera (Santander)	41,452		Pedreña, Ayuntamiento Marina de Cudeyo (Santander), Unitaria.
D. Alfredo Mérida Sánchez	Cehegín (Murcia)	41,339		Crevillente (Alicante).
D. José Capilla Rodríguez	Fuente de Cantos (Badajoz)	41,190		Vélez-Benandalla (Granada), Sección Graduada.
D. José Mas Reus	Senija (Alicante)	40,963		Jalón (Alicante), Unitaria número 2.
D. Demetrio Poza Gutiérrez	Villanueva de Duero (Valladolid)	40,933		Venta de Baños, Ayuntamiento Baños de Cerrato (Palencia), Sección Graduada «A. Abia».
D. José María Flores Suero	Conil de la Frontera (Cádiz)	40,875		Feria (Badajoz), Unitaria número 4.
D. Anselmo Yus Pérez	Ecija (Sevilla)	40,802		Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. José Mayoral Márquez	Vejer de la Frontera (Cádiz)	40,792		Olvera (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D. Celso Jesús García Santamera	San Pedro de Mérida (Badajoz)	40,256		La Garrovilla (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Rosalino Revuelta Luelmo	Arrabal del Puente (Salamanca)	39,754		Cubo del Vino (Zamora), Unitaria.
D. Manuel Sieiro Sanmamed	Figueroa (Pontevedra)	39,641		Santa María de Sacos, Ayuntamiento Cotobad (Pontevedra), Unitaria.
D. Carlos Codes Guerra	Doña Rama (Córdoba)	39,455		Belmez (Córdoba), Unitaria número 3.
D. Nicolás Blanco Vara	Lavares (Oviedo)	39,366		Bobes, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D. Antonino Estremiaña Antolín	Guadalajara	39,325		Tomelloso (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Julio Megías Gallego	Zarza de Montánchez (Cáceres)	39,283		Arroyo de la luz (Cáceres).
D. José Seró Vidal	Provisional de Burgos	39,225		Caldas de Estrach (Barcelona), Unitaria.
D. Claudio López Fernández	La Cabrera (Madrid)	38,964		Villamanta (Madrid), Unitaria.
D. Rogelio de la O. Martínez	La Solana (Ciudad Real)	38,933;	N.º E. 16.775	Torre del Mar, Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga), Unitaria número 1.
D. Carlos Trigueros Rodríguez	Medina de las Torres (Badajoz)	38,933;	N.º E. 18.535	Medina de las Torres (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Ricardo Fernández González	Peñaullán (Oviedo)	38,820		Torrox (Málaga), Unitaria número 5.
D. Ramón Romero Trujillo	El Gastor (Cádiz)	38,773		Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Marcial Pardellas Puga	Rodeiro (Pontevedra)	38,596		Frádegas, Ayuntamiento Antas de Ullas (Lugo), Unitaria.
D. Juan García Pedrero	Potes (Santander)	38,397		Siones, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Unitaria.
D. Bernardo Planas Barceló	Claravalls (Lérida)	38,007		Lluchmayor (Baleares), Sección Graduada.
D. Francisco de P. Villa Muñoz	Fuenteovejuna (Córdoba)	38,000		Olivares (Sevilla), Sección Graduada.
D. Francisco Ortiz Macías	Valencia de las Torres (Badajoz)	37,933		Osuna (Sevilla).
D. José Barbero García	Maro (Málaga)	37,898		Almuñécar (Granada), Unitaria número 1.
D. Ramón Planas Barceló	Rajadell (Barcelona)	37,850;	N.º E. 20.157	Alaró (Baleares), Sección Graduada.
D. Angel Pérez Abad	Huebro (Almería)	37,850;	N.º E. 20.332	Nijar (Almería), Unitaria número 1.
D. Lázaro González González	Villaverde Mojina (Burgos)	37,850;	N.º E. 20.357	Navaleno (Soria), Unitaria número 3.
D. Julián José Dueñas de Diego	Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid)	37,850;	N.º E. 21.141	Montemayor de Pinilla (Valladolid), Unitaria número 2.
D. Inocencio Díez Alvarez	Valcabado del Páramo (León)	37,845		Abraveses de Tera, Ayuntamiento Micereces de Tera (Zamora), Unitaria.
D. Enrique Herrera de la Torre	La Torrecilla (Córdoba)	37,701		Montoro (Córdoba).
D. Julio Medialdea Martínez	Huéscar (Granada)	37,519		Ubeda (Jaén).
D. Benito Lantigua Batista	Lomo Blanco (Las Palmas)	37,291		Arucas (Las Palmas), Sección Graduada «Generalísimo Franco».
D. Emilio Clemente Serrano	Mota del Cuervo (Cuenca)	37,245		Crevillente (Alicante).—NO CONSUME PLAZA.
D. Gumersindo Rexach Canals	Alfahuir (Valencia)	37,173		Grao de Gandía (Valencia), Unitaria número 2.
D. Jacinto Romero Pardo	Herreruela (Cáceres)	37,057		Arroyo de la luz (Cáceres).
D. José María García Luengo Tort	Albeos-Creciente (Pontevedra)	37,033		Ribera, Ayuntamiento Creciente (Pontevedra), Unitaria.
D. Alberto Pinilla Andrés	Aniñón (Zaragoza)	36,930		El Royo (Soria), Unitaria.
D. Salvador Escrivá Cardona	Madrid	36,928		Torres de la Alameda (Madrid), Unitaria.
D. Manuel Rodríguez Puga	Villameá (Orense)	36,850;	N.º E. 19.052	Pereira, Ayuntamiento La Merca (Orense), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. José Santo Alted	Argamasón (Albacete)	36,850; N.º E. 19.423	Monforte del Cid (Alicante), Unitaria número 2.
D. Francisco Santos de León	Granja (Orense)	36,850; N.º E. 19.532	Santa Comba, Ayuntamiento Bonde (Orense), Unitaria.
D. Juan José Ibarreta García de Amézaga.	Izarra (Alava)	36,850; N.º E. 19.585	Villabona (Guipúzcoa), Unitaria número 1.
D. Francisco Castillo Ramírez	Benalauría (Málaga)	36,850; N.º E. 19.567	Loja (Granada).
D. José María Díaz Cardeiras	Santa Cecilia (Lugo)	36,850; N.º E. 19.813	Magazos, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Unitara.
D. José María Burgos Rubio	Rioseco de Soria (Soria)	36,850; N.º E. 20.067	Burgos de Osma (Soria), Sección Graduada.
D. Germán Blanco Feijóo	Louredo (Orense)	36,850; N.º E. 20.114	Leiro (Orense), Unitaria.
D. Manuel Fariña Verdura	Laro (Pontevedra)	36,850; N.º E. 20.583	Aguiones, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
D. Victorino de Prado Díez	Villanueva de Arriba (Palencia)	36,850; N.º E. 20.627	Valderrueda (León), Unitaria.
D. Marino García Fernández	Corullón (León)	36,850; N.º E. 20.848	Benavides de Orbigo (León), Unitaria número 2.
D. Joaquín López Viruete	Alcubierre (Huesca)	36,850; N.º E. 20.928	Bárboles (Zaragoza), Unitaria.
D. Urbano Martín Izquierdo	Sotillo de las Palomas (Toledo)	36,850; N.º E. 20.947	San Martín de Valdeiglesas (Madrid), Sección Graduada.
D. Juan Martínez Díez	Borines (Oviedo)	36,850; N.º E. 21.040	Pola, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Sección Graduada.
D. Manuel Ortiz de la Tabla y López	Almoguera (Guadalajara)	36,850; N.º E. 21.058	Ecija (Sevilla).
D. Jesús Cifuentes Martínez	Celles (Oviedo)	36,850; N.º E. 21.363	Lugarín, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D. Eliseo Vilariño Vilariño	Gesta (Pontevedra)	36,850; N.º E. 23.232	Goyás, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
D. Manuel Ameijeiras Picallo	Villasobroso (Pontevedra)	36,849	Dornelas, Ayuntamiento Mos (Pontevedra), Unitaria.
D. Francisco Aliaga Jiménez	Anna (Valencia)	36,801	Faura (Valencia), Unitaria número 1.
D. Miguel Bautista Alonso Esteban	Pimiango (Oviedo)	36,597	San Marcial (Zamora), Unitaria.
D. Rufino Sánchez-Brunete y Díaz	Alforque (Zaragoza)	36,450	Alcázar de San Juán (Ciudad Real).
D. Vicente Pascual Gutiérrez	Villafranca del Bierzo (León)	36,431	Telde (Las Palmas).
D. Severino San José Barroso	Pobla de Montornés (Tarragona)	36,348	Cabrils (Barcelona), Unitaria.
D. Delfín Fernández Molina	Brazatortas (Ciudad Real)	36,265	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 2.
D. José Antonio Delgado Sánchez	Vallcebre (Barcelona)	36,124	Palau de Plegamans (Barcelona), Unitaria número 2.
D. Saturnino Bernal Sánchez	Mata de Ledesma (Salamanca)	36,099	Mata de Armuña (Salamanca), Unitaria.
D. Santiago Rosas Suris	Guía (Las Palmas)	36,007	Galdar (Las Palmas), Sección Graduada.
D. Miguel Niebla Pérez	Zahara de la Sierra (Cádiz)	35,951	Montellano (Sevilla).
D. Santiago Blanco Hernández	Cubo de Don Sancho (Salamanca)	35,890	Martín de Yeltes (Salamanca), Sección Graduada.
D. Diego Bruno Conesa	Rincón de Tallante (Murcia)	35,884	Santa Ana, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria número 1.
D. Graciano Ortega del Campo	Santurde de Rioja (Logroño)	35,850	Sarracín (Burgos), Unitaria.
D. Victoriano Rosales Alvarez	Silvestre (Pontevedra)	35,798	Caldas de Reyes (Pontevedra), Sección Graduada.
D. Juan González Dávila	Piedras Molino (Las Palmas)	35,794	Telde (Las Palmas).
D. Ignacio Palacio Alastrué	Poleñino (Huesca)	35,790	Grañén (Huesca), Unitaria número 3.
D. Julio Alonso Parra	Santa Ana de Pusa (Toledo)	35,675	Espinosa del Rey (Toledo), Unitaria número 1.
D. Manuel Báez y Báez	Huelva	35,549	Chiclana de la Frontera (Cádiz).—NO CONSUME PLAZA.
D. Antonio Gijón Palomares	Cabezarados (Ciudad Real)	35,465	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada número 2.
D. Antonio Román Cantón	El Convoy (Almería)	35,378	San Julián de Box, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Unitaria.
D. Isidoro García-Brazales Sánchez-Dehesa	Villanuevade Bogas (Toledo)	35,376	Manzaneque (Toledo), Unitaria.

D. Alejandro Represa Rodríguez	Beratón (Soria)	35,178		Ricla (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Joaquín Calvo Bustos	Topas (Salamanca)	35,104		Pedroso de Armuña (Salamanca), Unitaria.
D. Angel Viñao Pérez	Larraga (Navarra)	35,090		Meaca, Ayuntamiento Irún (Guipúzcoa), Unitaria.
D. Gabriel Rabassa Oliver	Palma de Mallorca (Baleares)	35,058		Tomelloso (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Juan Acuña Barreiro	Marruecos	35,026		Torredonjimeno (Jaén).
D. Hermilio Campo Zurita	Llosa de Ranes (Valencia)	34,833		Monovar (Alicante), Sección Graduada «Cervantes».
D. Cayetano Torres Castañeda	Barracas (Castellón)	34,850;	N.º E. 19.360	Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Joaquín Calero Baldó	Cinctorres (Castellón)	34,850;	N.º E. 21.082	Benifairo de les Valls (Valencia), Unitaria número 2.
D. Lucio Prudencio López de Ipiña y Zaldívar	Isasondo (Guipúzcoa)	34,850;	N.º E. 21.121	Amezqueta (Guipúzcoa), Unitaria.
D. Andrés José González Valero	Los Martínez del Puerto (Murcia)	34,788		Alcudia de Carlet (Valencia), Sección Graduada.
D. Manuel Conde Gamaza	Torá (Lérida)	34,704		San Esteban de Gormaz (Soria), Sección Graduada.
D. Dionisio Perea Mañas	Tejadillos (Cuenca)	34,346		Villastar (Teruel), Unitaria.
D. Tomás Guardiola Sellés	Los Pedrones (Valencia)	34,280;	N.º E. 21.168	Monserrat (Valencia), Sección Graduada.
D. Antonio Lupiáñez Rodríguez	Escúzar (Granada)	34,280;	N.º E. 21.256	Orgiva (Granada), Unitaria número 3.
D. Jesús José María López Ruiz	El Peral (Cuenca)	34,222		Utiel (Valencia).
D. José González Martínez	Madrid	34,170		Tomelloso (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Diego Martínez Torres	Aljariz (Almería)	34,122		Antas (Almería), Unitaria número 2.
D. José Pac Baldellou	Panillo (Huesca)	34,042		Novales (Huesca), Unitaria.
D. Narciso Moreno Arce	Castellar de Santisteban (Jaén)	34,017		Alberrique (Valencia), Sección Graduada «Rafael Comengé».
D. Luis Escribano Ausejo	Provisional de Guarda (La Coruña)	33,990		Cerceda (La Coruña), Unitaria.
D. Telesforo Lorenzo Codesido	Angustia (Coruña)	33,786		Couto-Lourido, Ayuntamiento Cambados (Pontevedra), Unitaria.
D. Gregorio Fernández Tejeda	Excedente de la prov. de Logroño	33,770		Castrillo del Val (Burgos), Unitaria.
D. Jaime Fraiz Fernández	Albaladejo (Ciudad Real)	33,757		Arzúa (La Coruña), Unitaria número 3.
D. José Roigé Vila	Provisional de Burgos	33,501		Salomó (Tarragona), Unitaria.
D. José Sánchez Gómez	Daroca (Zaragoza)	33,302		Andorra (Teruel), Sección Graduada.
D. Teodoro Báguena Díaz	Aliaga (Teruel)	33,197		Albalat de Taronchers (Valencia), Unitaria.
D. José León y Riego	Vejer de la Frontera (Cádiz)	33,193		Lebrija (Sevilla).
D. Vicente Pérez Moltó	Tollos (Alicante)	33,069		Villena (Alicante).
D. Doroteo Jesús Sancho Aguilera	Sotalbo (Avila)	33,048		Villaconejos (Madrid), Unitaria número 1.
D. Francisco Villalonga Sintes	Provisional de Torroja (Tarragona)	32,901		Mahón (Baleares).
D. Juan García Aguilar	Lorqui (Murcia)	32,782		Crevillente (Alicante).
D. Juan de Dios García Abellán	Pitarque (Teruel)	32,778		Barqueros, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D. Antonio Soto Corona	Pueblonuevo (Córdoba)	32,759		Cojállar, Ayuntamiento Murtas (Granada), Unitaria.
D. José Antonio Zazurca Ros	Masalcoreig (Lérida)	32,311		Balaguer (Lérida), Sección Graduada.
D. Ramón Martínez Redondo	Valdunciel (Salamanca)	32,205		Cantalapiedra (Salamanca), Sección Graduada.
D. Aureliano Baches Pérez	Torremendo (Alicante)	32,090		Torrevieja (Alicante), Sección Graduada.
D. Antonio Porcel Seoane	Villafuerte (Valladolid)	32,007		Ortuella, Ayuntamiento Santurce Ortuella (Vizcaya), Unitaria número 4.
D. Jesús Charro Juárez	Huerga de Garaballes (León)	31,974		Ablaña, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria número 1.
D. Manuel Argente Martínez	Bellús (Valencia)	31,936		Montroy (Valencia), Unitaria número 1.
D. Antonio Sánchez Hernández	Añover de Tormes (Salamanca)	31,778;	N.º E. 22.613	Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), Unitaria.
D. Jesús López López	Alcadozo (Albacete)	31,778;	N.º E. 23.700	Cieza (Murcia).
D. Abilio Pérez Díez de Baldeón	Quemada (Burgos)	31,767;	N.º E. 21.827	Igualada (Barcelona).
D. José Rodríguez Montero	Villaseca (Lugo)	31,767;	N.º E. 21.958	Maniños, Ayunt Fene (Coruña), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Salustiano Veiga Cotarelo	Rea de Cruz (Lugo)	31,767; N.º E. 22.108	Judán, Ayuntamiento Villaodrid (Lugo), Unitaria.
D. Timoteo Argüello de la Fuente	Peones de Amaya (Burgos)	31,767; N.º E. 23.627	Herrera de Pisuerga (Palencia), Sección Graduada.
D. Francisco Fornieles Godoy	Berja (Almería)	31,637	Dalias (Almería), Sección Graduada.
D. Heliodoro López Ruiz	Rioparaíso (Burgos)	31,607	Hontoria de Pinar (Burgos), Unitaria número 1.
D. Juan Manuel Vega García	Villanueva de las Peras (Zamora)	31,557	Litos, Ayuntamiento Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria número 2.
D. Emilio Martín Ruiz	Valencia de las Torres (Badajoz)	31,549	Llerena (Badajoz), Sección Graduada.
D. Francisco Sarabia González	Mula (Murcia)	31,545	Mula (Murcia), Unitaria número 7.
D. Eusebio Fernández Cavero	Ferreras de Quintana (León)	31,510	Santa Marina de Torre, Ayuntamiento Torre del Bierzo (León), Unitaria.
D. Eduardo Sáiz Calvo	Provisional de Torrelavega (Santander)	31,489	Santiago de Cartes, Ayuntamiento Cartes (Santander), Unitaria.
D. Félix Julián Lara García	Provisional de Villar de Domingo García (Cuenca)	31,469	El Pontón, Ayuntamiento Requena (Valencia), Unitaria.
D. Francisco Noguera Gil	Provisional de Ceutí (Murcia)	31,465	Catral (Alicante), Unitaria número 4.
D. Eduardo Luis Peláez	Blimea (Oviedo)	31,431	Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Sección Graduada.
D. Andrés Lobel García	Villanueva (Oviedo)	31,390	Llorianes Negales, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D. Francisco Fernández Vega	Provisional de Barrio Vega (Granada)	31,320	Conchar (Granada), Unitaria.
D. Ricardo Romera Cuadrado	Brihuega (Guadalajara)	31,223	Pajares (Guadalajara), Unitaria.
D. Bernardo Salgado Martín	San Esteban del Molar (Zamora)	31,192	Puente Genil (Córdoba).
D. Custodio Gándara González	Antigüedad (Palencia)	31,192	Eiras, Ayuntamiento El Rosal (Pontevedra), Unitaria.
D. Manuel Alba Navas	Cañada Rosal (Sevilla)	31,168	Posadas (Córdoba), Unitaria.
D. José María Flores Femenía	Almudaina (Alicante)	31,167	Oliva (Valencia).
D. Joaquín Ramos Cholbi	Beniarrés (Alicante)	31,090	Benisa (Alicante), Sección Graduada.
D. Paulino Merino Merino	Boadilla del Camino (Palencia)	31,056	Fuentes de Valdepero (Palencia), Unitaria.
D. Serafín Rodríguez Rodríguez	Costa del Bañaderos (Las Palmas)	31.042	San Juan, Ayuntamiento La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), Unitaria.
D. Antonio Suárez Fernández	La Piñera (Oviedo)	30,967	Telledo, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
D. Luis Pairet Obeso	Riaño (Santander)	30,861	San Salvador, Ayuntamiento Medio Cudeyo (Santander), Unitaria.
D. Jesús Sánchez Atin	Aguadulce (Sevilla)	30,728	Marchena (Sevilla).
D. Antonio Mijangos Herrán	Villanueva Soportilla (Burgos)	30,703	Lequeitio (Vizcaya), Unitaria número 1.
D. Hilario Barreira Barreira	Mahide (Zamora)	30,690	Vilela, Ayuntamiento Verín (Orense), Unitaria.
D. Ildefonso Ruiz Rollán	Villarreal del Huerva (Zaragoza)	30,689	Villena (Alicante).
D. Antonio Ferreiros Espinosa	Villardemilo (Orense)	30,683	Ventojo, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Unitaria.
D. José María Delgado Fernández	Cuevas de Almanzora (Almería)	30,680	La Caleta, Ayuntamiento Salobreña (Granada), Unitaria.
D. Luis Casanovas Torío	Trasvera (Orense)	30,668	Abedes, Ayuntamiento Verín (Orense), Unitaria.
D. José Lafuente Pascual	Valdelagua del Cerro (Soria)	30,664	Olvega (Soria), Sección Graduada.
D. Ovidio José Vega Fernández	Sorbeda (León)	30,650	Priaranza del Bierzo (León), Unitaria.
D. Anastasio Jiménez Vicente	Blascoeles (Avila)	30,638	Narrillos de San Leonardo (Avila), Unitaria.
D. Manuel Domínguez Méndez	Poveda de las Cintas (Salamanca)	30,633	La Maya (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Honorino Sánchez Díaz	La Canaleja (Avila)	30,620	Santa María del Berrocal (Avila), Unitaria número 1.

D. Luis López Iglesias	Colmenar de Oreja (Madrid)	30,517		Bayubas de Abajo (Soria), Unitaria.
D. Luis Cantero Orejas	Villademor de la Vega (León)	30,505		Toral de los Vados (León), Sección Graduada.
D. Juan Gómez Pérez	Tameirón (Orense)	30,373		Alberguería, Ayuntamiento Laza (Orense), Unitaria.
D. Manuel Rivero Honorato	Casas del Conde (Salamanca)	30,329		Bogajo (Salamanca), Unitaria.—NO CONSUME PLAZA.
D. Ramón Aurelio Iglesias	Montañana (Huesca)	30,316		Gil, Ayuntamiento Meaño (Pontevedra), Unitaria.
D. Eduardo Alonso Puente	Villanueva de Jamuz (León)	30,246		Paradela, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
D. Luis Rodríguez Couto	Morgade (Orense)	30,217		Santabaya, Ayuntamiento Cartellé (Orense), Unitaria.
D. Eligio Cuiñas González	Barrasa de Mena (Burgos)	30,208		Orban, Ayuntamiento Villamarín (Orense), Unitaria.
D. Juan Ocón Fernández	Cenascuras (Granada)	30,180		Fiñana (Almería), Unitaria número 1.
D. Juan Otero Pulido	Aranjuez (Madrid)	30,086		Jijona (Alicante), Sección Graduada «Eloy Coloma».
D. Florencio Clemente Galán	Madridejos (Toledo)	30,063		Consuegra (Toledo).
D. Manuel Mayo Sande	San Andrés de la Regla (Palencia)	30,022		Esteiro, Ayuntamiento Muros (La Coruña), Unitaria.
D. Manuel Acero Lillo	Mestanza (Ciudad Real)	30,007;	N.º E. 21.762	Almodovar del Campo (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Félix de la Cámara Molina	Dicastillo (Navarra)	30,007;	N.º E. 23.405	Rivabellosa, Ayuntamiento Ribera Baja (Alava), Unitaria.
D. Jaime Peyró de Dios	Bicorp (Valencia)	30,005		Beniarjó (Valencia), Unitaria número 2.
D. José Quer Malé	Procede de la prov. de Barcelona	29,981		La Bisbal (Gerona), Sección Graduada.
D. Pedro Costa Barroso	El Maderal (Zamora)	29,943		San Adrian de Cejo, Ayuntamiento Verea (Orense), Unitaria.
D. Francisco Lorente Sánchez	Valle de Abdalajís (Málaga)	29,916		Castillo Bajo, Ayuntamiento Torrox (Málaga), Unitaria.
D. Antonio Lozano Jerez	Bejarin (Granada)	29,875		Priego (Córdoba).
D. Ramón Montesinos Esparcia	Torrevieja (Alicante)	29,837		Cieza (Murcia).
D. Manuel Cortés Argilés	Tramacastiel (Teruel)	29,699		Cubla (Teruel), Unitaria.
D. Manuel López Otero	Cabeza de Campo (León)	29,647		Santa Eulalia de Corgullos, Ayuntamiento Tordoya (Coruña), Unitaria.
D. Juan Antonio Naveira Crespo	Calzada del Coto (León)	29,642		Tella, Ayuntamiento Puenteceso (La Coruña), Unitaria.
D. José Martínez Bonillo	Lanteira (Granada)	29,535		Zújar (Granada), Unitaria número 2.
D. José Francisco Palomino Jiménez	Rute (Córdoba)	29,518		La Rábita, Ayuntamiento Albuñol (Granada), Unitaria número 2.
D. Tomás Martínez Puente	Encinas (Segovia)	29,219		Covarrubias (Burgos), Unitaria número 2.
D. Felipe Hidalgo García	Amposta (Tarragona)	29,173;	N.º E. 15.820	Pedrola (Zaragoza), Unitaria número 3.
D. Saturnino Ortiz de Urbina Fernández de Cano	Anzuola (Guipúzcoa)	29,173;	N.º E. 18.100	Alegría de Oria (Gipúzcoa), Unitaria.
D. José Fernández Rodríguez	Chans-Vigo (Pontevedra)	29,136		Andavías (Zamora), Unitaria.
D. Juan Sans Miralles	Alaró (Baleares)	29,090;	N.º E. 16.571	Marratxi (Baleares), Unitaria.
D. José Usero Ladra	Espasante (La Coruña)	29,090;	N.º E. 20.905	San Román de Montojo, Ayuntamiento Cedeira (Coruña), Unitaria.
D. Francisco Alvarez Barrero	Cortina (Oviedo)	29,062		Cristiñade, Ayuntamiento Puenteareas (Pontevedra), Unitaria.
D. Luis Domingo Laso	Castrillo de Murcia (Burgos)	29,007;	N.º E. 22.981	Villaumbrales (Palencia), Unitaria.
D. Vicente Calabuig Bertó	Villayuso (Santander)	29,007;	N.º E. 23,391	Rótova (Valencia), Unitaria número 1.
D. Angel Carnero Rey	Linares (Oviedo)	28,991		Olveira, Ayuntamiento Ribeira (Coruña), Unitaria.
D. Pedro Bernal Díaz	Posadas (Córdoba)	28,852		Arjonilla (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. Eugenio Pérez Galván	La Medida (Tenerife)	28,773		Adelantado, Ayuntamiento Tacoronte (Tenerife), Unitaria.
D. Antonio Abellán Gil	Centellas (Barcelona)	28,727		Villanueva del Segura Ayuntamiento Villanueva (Murcia), Unitaria número 2.
D. Zacarías López Lucero	Villafranca de Duero (Valladolid)	28,671		Castronuño (Valladolid), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Julián García Jiménez	San Pedro del Arroyo (Avila)	28,618	Crespos (Avila), Unitaria número 2.
D. Julián Sánchez Bueno	Colmenar Viejo (Madrid)	28,541	Gardado-Arbol, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Unitaria.
D. Jesús González del Alamo	Madrid	28,487	Villanueva de Córdoba (Córdoba).—NO CONSUME PLAZA.
D. Manuel Fernández García	Villoria de Orbigo (León)	28,426	Benllera, Ayuntamiento Carrocera (León), Unitaria.
D. Antonio Vázquez Santiso	Los Barrios de Gordón (León)	28,348	Magalofes, Ayuntamiento Fene (La Coruña), Unitaria.
D. Laureano Flórez Fernández	Celada (Oviedo)	28,327	Viñón, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo), Unitaria.
D. Evaristo García Epasandin	Camariñas (La Coruña)	28,282	Borneiro, Ayuntamiento Cabana (La Coruña), Unitaria.
D. Luis García Molledo	Madrid	28,183	Tomelloso (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Vicente Varela Blanco	Provisional de Seadur (Orense)	28,166	Nogueira, Ayuntamiento Nogueira de Ramuin (Orense), Unitaria.
D. Angel Francino Gil	Borjas Blancas (Lérida)	28,090	Pobla de Segur (Lérida), Sección Graduada.
D. Manuel Labrador Hernández	Villabrágima (Valladolid)	28,090	Las Carreras, Ayuntamiento Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Unitaria número 2.
D. Ramón Caminal Faus	Noves de Segre (Lérida)	28,007; N.º E. 21.638	Peñiscola (Castellón), Unitaria número 2.
D. Lorenzo Hernández Pons	San Clemente (Baleares)	28,007; N.º E. 22.263	Mahón (Baleares).
D. José Manuel Albalat Puig	Vistabella (Castellón)	28,007; N.º E. 22.464	Cabanes (Castellón), Sección Graduada.
D. Silvestre García Pérez	El Borrás (Barcelona)	28,007; N.º E. 22.972	Vilanova de Bellpuig (Lérida), Unitaria número 2.
D. Julio Fernández González	Valdespina (Valencia)	28,007; N.º E. 23.385	Amusco (Palencia), Unitaria número 1.
D. Alfonso García Jiménez	Villar de Rena (Badajoz)	28,007; N.º E. 23.485	Cabeza de Buey (Badajoz).
D. Graciliano del Río Alvarez	Villalcón (Palencia)	28,007; N.º E. 23,610	Perales de Campos (Palencia), Unitaria.
D. José García Sirera	Purroy (Zaragoza)	28,007; N.º E. 23.763	Chodes (Zaragoza), Unitaria.
D. Francisco Gallart Martín	Limés (Oviedo)	28,007; N.º E. 24.067	Cangas del Narcea (Oviedo), Sección Graduada.
D. Jesús José Rubio y Rubio	Villaviciosa de Perros (León)	28,007; N.º E. 24.105	Turcia (León), Unitaria.
D. Braulio Rubio Rodríguez	Batán de San Pedro (Cuenca)	28,007; N.º E. 23.343	Huelves (Cuenca), Unitaria.
D. Paulino Mancha de Llanos	Zalamea de la Serena (Badajoz)	27,991	Vich (Barcelona).
D. Jaime Pons Riera	Olesa des Bonesvalls (Barcelona)	27,936	Torrellas de Llobregat (Barcelona), Unitaria.
D. Manuel Gil Rodríguez	Cudillero (Oviedo)	27,891	Irijo (Orense), Unitaria.
D. Arnaldo Calafat Rosselló	La Mambla (Barcelona)	27,881	Santa Eugenia (Baleares), Unitaria número 1.
D. Miguel Muñoz Vázquez	El Porvenir (Córdoba)	27,828	Castro del Río (Córdoba).
D. Francisco Martínez Porto	Lantero (Oviedo)	27,791	Curantes, Ayuntamieto La Estrada (Pentevedra), Unit.
D. Juan Aurelio Gotor Salinas	Tielmes (Madrid)	27,744	Villaluenga (Toledo), Unitaria número 3.
D. José Quesada Santana	Playa de Mogán (Las Palmas)	27,742	Vega de San Mateo (Las Palmas), Sección Graduada.
D. Lucas Estrada Ródenas	Vich (Barcelona)	27,715	San Celoni (Barcelona), Sección Graduada.
D. Mariano Bernal Carceller	Ariño (Teruel)	27,671; N.º E. 25.724	Albalate del Arzobispo (Teruel), Sección Graduada.
D. Lorenzo L. González González	Coballes (Oviedo)	27,671; N.º E. 25.748	Pola, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Sección Graduada.
D. Ramón Burgo Lage	Vilar dos Adrios (Lugo)	27,505	Rodinso, Ayuntamiento Castroverde (Lugo), Unitaria «La mela Pallín».
D. Segundo Losada Rodríguez	Cudillero (Oviedo)	27,474	Los Barrios de Salas (León), Unitaria.
D. Manuel Manzuco Gutiérrez	Arauzo de Miel (Burgos)	27,464	Las Vegas, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife), Unitaria.
D. Ricardo Escolano López-Montenegro.	Madrid	27,430	Villanueva de Córdoba (Córdoba).—NO CONSUME PLAZA.
D. Mariano Sancho Andreu	Torres de la Alameda (Madrid)	27,428	El Alamo (Madrid), Unitaria.
D. Alfonso Alcalá Garrido	Morata (Murcia)	27,414	Mazarrón (Murcia), Unitaria número 1.
D. Justo Peón Lage	Carboentes (Pontevedra)	27,256	Fornelos de Montes (Pontevedra), Unitaria.

D. Enrique Rebolloso Cuéllar	Gafarillos (Almería)	27,225	Los Pipaces, Ayuntamiento Nijar (Almería), Unitaria.
D. Valentín Díez Díez	Geras de Gordón (León)	27,173; N.º E. 8.898	Coladilla, Ayuntamiento Vegacervera (León), Unitaria.
D. Victorino Bravo Mancebo	Aviá (Barcelona)	27,173; N.º E. 15.896	Copons (Barcelona), Unitaria.
D. Emigdio de la Red González	Santa María del Río (León)	27,090; N.º E. 20.827	Valdavida, Ayuntamiento Villaselán (León), Unitaria.
D. Juan Bueno Díaz	El Romeral (Toledo)	27,090; N.º E. 21.268	Ribatejada (Madrid), Unitaria.
D. Baltasar Sánchez Pardo	San Clemente (Granada)	27,089	La Murta, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
D. Antonio Castro Fernández	Agaete (Las Palmas)	26,790	Tuineje (Las Palmas), Unitaria.
D. Manuel José Mata Ratón	La Riera (Oviedo)	26,762	Sama, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D. Andrés Magarzo Alejo	Villanueva del Campo (Zamora)	26,505	Navalperal de Pinares (Avila), Unitaria número 2.
D. Juan Sánchez Ortiz	Ronda (Málaga)	26,440	Bailén (Jaén).—NO CONSUME PLAZA.
D. Rafael Lucas Muriana	El Arteal (Almería)	26,435	Cuevas del Almanzora (Almería), Sección Graduada.
D. Hermógenes Serred Burgués	Provisional de Las Palmas de Gran Canaria.	26,373	Rielves (Toledo), Unitaria.
D. Julio Camarena Ormeño	Madrid	26,357	Socuéllamos (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Miguel Albet Biosca	Provisional de Alfara de Carles (Tarragona).	26.347	Cervera (Lérida), Sección Graduada.
D. Francisco López López	Provisional de Albudeite (Murcia)	26,297	Albudeite (Murcia), Sección Graduada.
D. José Guijarro Espinar	Lúcar (Almería)	26,277	Tabernas (Almería), Sección Graduada.
D. Constancio Marco Campos	Arcos de Jalón (Soria)	26,090	Ateca (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Juan Jaime Homar	Darnius (Gerona)	26,021	Llivia (Gerona), Unitaria.
D. Matías Castro Revuelta	Santa Marta de Magasca (Cáceres)	26,007; N.º E. 22.791	Cabanillas de la Sierra (Madrid), Unitaria.
D. Vicente Bueno Botella	Lo Ferro (Murcia)	26,007; N.º E. 23.047	Muro del Alcoy (Alicante), Sección Graduada.
D. Benito Alonso Rodríguez	Corigos (Oviedo)	26,007; N.º E. 23.220	Oyanco, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
D. Severo Chaves Pérez	Burgueira (Pontevedra)	26,007; N.º E. 23.694	Reibón, Ayuntamiento Moaña (Pontevedra), Unitaria.
D. Efigenio Jiménez Hilario	San Pelayo de Guareña (Salamanca)	26,007; N.º E. 24.043	Aldeanueva de Figueroa (Salamanaa), Unitaria.
D. Celestino de la Roza Baragaño	Paniciri (Oviedo)	26,007; N.º E. 24.273	Lada, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Sección Graduada.
D. Francisco Dantas González	Cevico Navero (Palencia)	25,951	Meis (Pontevedra), Unitaria.
D. Diego Villagrán Galán	El Cuervo (Sevila)	25,792	Trebujena (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D. Monserrate Galmés Melis	Excedente de la provincia de Barcelona	25,785	San Lorenzo Savall (Barcelona), Unitaria número 1.
D. Angel Sánchez-Corral Rodríguez	San Bartolomé (Toledo)	25,772	Maqueda (Toledo), Unitaria.
D. José Santos Rego	Jaraíz de la Vera (Cáceres)	25,762	Berducido, Ayuntamiento La Lama (Pontevedra), Unitaria.
D. Ramón Cedrón Vázquez	Biedes (Oviedo)	25,740	Outeiro, Ayuntamiento Carballedo (Lugo), Unitaria.
D. Eduardo Félix Abiol y Pérez	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	25,644	Infantes (Ciudad Real).
D. Eduardo Gómez Palao	Bustablado de Arredondo (Santander)	25,531	La Rua (Orense), Unitaria número 2.
D. Andrés Acosta Muñoz	Cogollos de Guadix (Granada)	25,515	Balerma, Ayuntamiento Dalias (Almería), Unitaria.
D. Guillermo Falcón García	Manzanilla (Huelva)	25,507	Corpa (Madrid), Unitaria.
D. José Fuentes Valenzuela	Rute (Córdoba)	25,440	Escombreras, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D. Manuel Vázquez Nogueira	Barcia (Pontevedra)	25,422	Agudes, Ayuntamiento Creciente (Pontevedra), Unitaria.
D. Acacio Rodríguez Junquera	Provisional de Gijón (Oviedo)	25.297	Ambás, Ayuntamiento Carreño (Oviedo), Unitaria.
D. Aquilino Darío Valiño González	Brañanoveles (Oviedo)	25,256	Moreira, Ayuntamiento Puenteareas (Pontevedra), Unitaria.
D. Juan Angel Rodado Castro	Albaladejo (Ciudad Real)	25,201	Marmolejo (Jaén), Unitaria número 5.
D. Gerardo Lebrijo Marín	Salvatierra de los Barros (Badajoz)	25,090	Valverde de Leganes (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Angel Gómez Molinuevo	Cardona (Barcelona)	25,007; N.º E. 16.669	Capellades (Barcelona), Sección Graduada.
D. Quintín Ricote Aparicio	Pálmaces de Jadraque (Guadalajara)	25,007; N.º E. 22.710	Tomelloso (Ciudad Real).
D. Juan Antonio San José Sánchez	Yebes (Guadalajara)	24,889	Santa María del Espino (Guadalajara), Unitaria.
D. Manuel P. Soler Cabrera	Benisalem (Baleares)	24,671	Enguera (Valencia), Unitaria número 4.
D. Daniel Ibáñez Blanco	Agüimes (Las Palmas)	24,638	Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife), Unitaria número 3.
D. Julián López de la Iglesia	San Martín de Pusa (Toledo)	24,588	Argés (Toledo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Diego Rodríguez Rodríguez	Sevilla	24,566	Oliva de la Frontera (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D. José Pernas Valella	Cazolga (Lugo)	24,543	San Adriano, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo), Unitaria.
D. Mariano Gómez Calleja	Villaviudas (Palencia)	24,447	Lanchares, Ayuntamiento Campoó de Yuso (Santander), Unitaria.
D. Manuel Cornejo Pelayo	Setcasas (Gerona)	24,173	Calatorao (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Enrique Iglesias Rodríguez	Provisional de Larin (Coruña)	24,161	Motrico (Gipúzcoa), Unitaria.
D. Francisco Criado Solá	Provisional de Arjona (Jaén)	24,106	Arjona (Jaén), Unitaria número 6.
D. Manuel Malagón García	Cregenzan (Huesca)	24,012	Monzón (Huesca), Sección Graduada «Santa María».
D. Manuel Avalos Herrera	Jódar (Jaén)	24,007; N.º E. 23.120	Pegalajar (Jaén), Unitaria número 4.
D. Fausto Martín Castro	Campillo de Aranda (Burgos)	24,007; N.º E. 24.025	Fresnillo de las Dueñas (Burgos), Unitaria
D. Aniceto Prado Chaves	Moral de la Reina (Valladolid)	24,007; N.º E. 24.064	San Román, Ayuntamiento Candamo (Oviedo), Unitaria.
D. Evaristo Terán Fernández	Castrillo de Villavega (Palencia)	24,007; N.º E. 24.125	San Cebrian de Campos (Palencia), Unitaria número 2.
D. Aureliano Serres Gimeno	Lledó (Teruel)	23,920	Horta de San Juan (Tarragona), Sección Graduada.
D. Luis Madiedo Fernández	Gijón (Oviedo)	23,813	Los Cabos, Ayuntamiento Pravia (Oviedo), Unitaria.
D. Evaristo Rodríguez Ramón	Guía de Isora (Tenerife)	23,721	Igueste de San Andrés, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Unitaria.
D. Amalio Labajo González	Córdoba	23,680	Almodovar del Río (Córdoba), Unitaria número 1.
D. José Riera Bruñol	Cabanellas (Gerona)	23,676	Navata (Gerona), Unitaria.
D. Bernardo Amengual Pastor	Palma de Mallorca	23,672	Costitx (Baleares), Unitaria —NO CONSUME PLAZA.
D. Adolfo Crespo Sáiz	Provincial de San Sebastián	23,654	San Blas, Ayuntamiento Tolosa (Guipúzcoa), Unitaria. «Isascun».
D. Ramón Arines Escarig	San Ciprian (Orense)	23,596	Guizán, Ayuntamiento Mos (Pontevedra), Unitaria.
D. Eloy Díaz Fouz	Cervantes (Lugo)	23,517	Láncara (Lugo), Unitaria número 2.
D. Julio Redondo Casado	Iglesia Rubia (Burgos)	23,511; N.º E. 24.811	Santoña (Santander), Sección Graduada.
D. Epímaco Amigo Susilla	Quintanilla del Agua (Burgos)	23,511; N.º E. 26 196	San Blas, Ayuntamiento Tolosa (Guipúzcoa), Unitaria
D. José Lucas Illán	La Bodega (Alicante)	23,466	Catral (Alicante), Unitaria número 3.
D. Domingo Peñaranda Mira	Macisvendá (Murcia)	23,438	Abanilla (Murcia), Sección Graduada.
D. Pedro Barquero Cascales	Vall de Alcalá (Alicante)	23,349	Corbera de Alcira (Valencia), Sección Graduada.
D. Angel Quiroga Seoane	Málaga	23,287	Villanueva de Córdoba (Córdoba).—NO CONSUME PLAZA.
D. Félix Cabello Moliner	Terrer (Zaragoza)	23,090	Rueda de Jalón (Zaragoza), Unitaria.
D. Miguel Aparicio Hortas	Domeño (Valencia)	22.954	Chelva (Valencia), Sección Graduada.
D. Juan José Sirvent Marín	Olula del Río (Almería)	22,951	Fines (Almería), Unitaria número 2.
D. Jesús A. Alonso Espinosa	Hoyo de Pinares (Avila)	22,920	Cebreros (Avila), Sección Graduada.
D. Ernesto Llorca Linares	Provisional de Catral (Alicante)	22,619	Monforte del Cid (Alicante), Unitaria número 1.
D. Diego Mesas García	Los Checas (Almería)	22,608	Alcontar (Almería), Unitaria.
D. José Rivas Raso	Copernal (Guadalajara)	22,590	Socuéllamos (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. Manuel Alvarez Carballo	Badajoz	22,502	Socuéllamos (Ciudad Real).—NO CONSUME PLAZA.
D. José Carmona de Haro	Gestalgar (Valencia)	22,468	Belmonte del Tajo (Madrid), Unitaria.
D. Rafael Gil Lila	Matet (Castellón)	22,306	Benicull, Ayuntamiento Poliñá del Júcar (Valencia), Unitaria.
D. Agustín Dorado García	Santa María de Besora (Barcelona)	22,298	Sampedor (Barcelona), Unitaria.
D. Pedro Gallardo Rebollo	Villodrigo (Palencia)	22,287	Palenzuela (Palencia), Unitaria número 2.
D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Santabaya (Orense)	22,269	Ludro, Ayuntamiento Rairiz de Veiga (Orense), Unitaria.
D. Manuel Blanco Cruz	Provisional de Sevilla	22.264	Villamanrique (Sevilla), Unitaria, número 1.

D. Salvador Vila Penella	Jerica (Castellón)	22,090	Alcántara del Júcar (Valencia), Unitaria.
D. Ubaldo Pereda Sáinz	Santa Eulalia (Jaén)	22,014	Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Sección Graduada.
D. Pedro Such Baldó	Alquería de Aznar (Alicante)	22,007; N.º E. 15.491	Cocentaina (Alicante), Sección Graduada.
D. Agustín Moret Mont	Bagur (Gerona)	22,007; N.º E. 21.758	Tossa (Gerona), Unitaria.
D. Joaquín Cuadrado Palacios	Conquista de la Sierra (Cáceres)	22,007; N.º E. 22.055	Garciaz (Cáceres), Unitaria, número 2.
D. Rafael Garzón Alijo	Hornachuelos (Córdoba)	22,007; N.º E. 22.214	El Carpio (Córdoba), Sección Graduada «Ramón y Cajal».
D. Agustín Bersabé Pérez	Vilaplana (Tarragona)	22,007; N.º E. 23.561	Montbrió de Tarragona (Tarragona), Unitaria.
D. Antonio Gomá Gomés	Vilosell (Lérida)	22,007; N.º E. 23.997	Golmés (Lérida), Unitaria, número 1.
D. Agustín Robla Gómez	Grajal de la Ribera (León)	22,007; N.º E. 24.128	Valderas (León), Sección Graduada.
D. Alfredo Cayetano Fernández Vilacoba.	Corredoira (Pontevedra)	22,007; N.º E. 24.247	Forzanes, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra), Unitaria.
D. José Martínez Calle	Setiles (Guadalajara)	21,976	Socuéllamos (Ciudad Real), Unitaria, número 4.
D. Antonio Conde Ves	Guarazoca (Tenerife)	21,956	Casablanca, Ayuntamiento Firgas (Las Palmas), Unitaria, número 2.
D. Darío Osés Martínez	Villanueva (Oviedo)	21,900	Mogro, Ayuntamiento Miengo (Santander), Unitaria.
D. Gumersindo Soto Blanco	Ciadoncha (Burgos)	21,890	Cercio Galegos, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
D. Santos López Cuadrado	Guadalajara	21,821	Villanueva de Córdoba (Córdoba).—NO CONSUME PLAZA.
D. Andrés Galera Ortiz	Puebla de Don Fadrique (Granada)	21,792	Puebla de Don Fadrigue (Granada), Sección Graduada.
D. Liborio Pérez Antón	Brime de Urz (Zamora)	21,671; N.º E. 24.699	Santibáñez de Vidriales (Zamora), Unitaria, número 2.
D. Vicente Piera Montserrat	Tárbena (Alicante)	21,671; N.º E. 25.795	Sagra (Alicante), Unitaria.
D. Juan Sánchez Buendía	El Hondón (Murcia)	21,505	Isla Cristina (Huelva), Sección Graduada.
D. Eugenio de los Mozos Manzanal	Villademiro (Burgos)	21,503	Segura (Guipúzcoa), Unitaria número 1.
D. Rafael García Alvarez	Cotorraso (Oviedo)	21,472	Lada, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Sección Graduada.
D. Amadeo Varela Gómez	Pazos-Puenteceso (Coruña)	21,353	Cedrón-Mosteiro, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Unitaria.
D. Valeriano Robledinos García	Provisional de Valsaín (Segovia)	21,244	Fuentes de Ropel (Zamora), Sección Graduada.
D. Carlos Cerecedo García	Armendite (Oviedo)	21,110	Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Sección Graduada.
D. Arístides Pérez Bécares	Villaferrueña (Zamora)	21,106	Santa María de la Vega (Zamora), Unitaria.
D. Francisco Carratalá Figueras	Bigastro (Alicante)	21,090; N.º E. 20.597	Asprillas, Ayuntamiento Elche (Alicante), Unitaria.
D. José María Abeledo Balo	Hermida (Lugo)	21,090; N.º E. 20.768	Malvas, Ayuntamiento Tuy (Pontevedra), Unitaria.
D. Raimundo Sánchez de la Cruz	Mieza de la Ribera (Salamanca)	21.090; N.º E. 21.189	Villasbuenas (Salamanca), Unitaria.
D. Arturo Carballo Crespo	Santa Ana de Maza (Oviedo)	21,028	Espinaredo, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
D. José Moreno Benavides	Almachar (Málaga)	21,005	Benacazón (Sevilla), Unitaria, número 1.
D. Salvador Olmos Alfonso	Loriguilla (Valencia)	20,949	Masalavés (Valencia), Unitaria número 1.
D. Vicente Cobas Pazos	Nallecina (Oviedo)	20,936	Peñaflor, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D. Antonio Fernández Pumares	Castellciutat (Lérida)	20.920; N.º E. 17.463	Secuita (Tarragona), Unitaria.
D. Tomás Bardají Bazús	Langa de Duero (Soria)	20,920; N.º E. 17.510	Cofita, Ayuntamiento Fonz (Huesca), Unitaria.
D. Julián García Ceferino	Hinojos (Huelva)	20,722	Paterna del Campo (Huelva), Sección Graduada.
D. Nicolás Franco Bernad	Albalat de Cinca (Huesca)	20,671	Monzón (Huesca), Sección Graduada «Santa María».
D. Manuel Pamo Sánchez	Excedente de la provincia de Badajoz	20,664	Valencia de las Torres (Badajoz), Unitaria, número 3.
D. César García García	Provisional de Sotrondio (Oviedo)	20,624	La Cerezal, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
D. Eugenio Echeverría Blázquez	Arceniega (Alava)	20,598	Argual, Ayuntamiento Los Llanos de Aridane (Tenerife), Unitaria, número 2.
D. Fernando Sanz Larrubia	Yébenes (Toledo)	20,588	Mancha Real (Jaén), Unitaria, número 4.
D. Francisco Liñán Macías	Quintanilla de Tres Barrios (Soria)	20,505	Pedraja de San Esteban, Ayuntamiento San Esteban de Gormaz (Soria), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Sebastián Reverte Salinas	El Pontón (Valencia)	20,486	Casas de Utiel, Ayuntamiento Utiel (Valencia), Unitaria.
D. Pedro Macías Fernández	Aliseda (Cáceres)	20,474	Cañaveral (Cáceres), Sección Gradueda.
D. Antonio Gomis Juan	Provisional de Monforte del Cid (Alicante)	20,333	Alfarp (Valencia), Unitaria.
D. Manuel Cerro Flores	Badolatosa (Sevilla)	20,315	Castilleja del Campo (Sevilla), Unitaria, número 1.
D. Juan de Dios Ramírez Gutiérrez	Zagra (Granada)	20,229	Lapeza (Granada), Unitaria, número 3.
D. Isidro Furones Furones	Galende (Zamora)	20,173	Aguilar de Tera, Ayuntamiento Micereces de Tera (Zamora), Unitaria.
D. Pablo Küster Barona	Calles (Valencia)	20,009	Villavieja (Castellón), Unitaria número 2.
D. Francisco Fuentes Vidal	Villarroya del Campo (Zaragoza)	20,007; N.º E. 22.412	Cicero, Ayunt Bárcena de Cicero (Santander), Unitaria.
D. Santiago Mora Martínez	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real)	20,007; N.º E. 22.928	Almodóvar de Campo (Ciudad Real), Unitaria, número 4.
D. Antonio de la Torre García	Lorbé (Coruña)	20,007; N.º E. 23.936	El Carpio (Córdoba), Sección Graduada «Ramón y Cajal».
D. Gerardo Armengol Peteiro	Piñeres (Oviedo)	20,007; N.º E. 23.944	Arcallana, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D. Francisco García Fernández	Fortuna (Murcia)	19,946	Puerto de Mazarrón, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), Sección Graduada.
D. Ricardo Villarrubia Varea	Loranca de Tajuña (Guadalajara)	19,944	Pastrana (Guadalajara), Sección Graduada.
D. Francisco Requena Escudero	Alcalá de los Gazules (Cádiz)	19,890	Villamartín (Cádiz).—NO CONSUME PLAZA.
D. Isidro Prunera Farré	Flix (Tarragona)	19,671	Bobera (Lérida), Unitaria.
D. Fernando Viera Gutiérrez	Acebo (Cáceres)	19,646	Lepe (Huelva), Sección Graduada.
D. Jaime Ruibal Solla	Llenín (Oviedo)	19,616	Teaño-Estacas, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra), Unitaria.
D. Bernardo Mir Porcar	Excedente de la provincia de Valencia	19,590	Alcublas (Valencia), Unitaria, número 1.
D. Jesualdo García López	Las Cañadas (Murcia)	19,479	Los Rocas, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia), Unitaria.
D. José María España Jaquet	Tabuenca (Zaragoza)	19,460	Monzón (Huesca), Sección Graduada «Santo Domingo».
D. Adriano Izquierdo Bernal	Barbadillo del Pez (Burgos)	19,446	Hontoria de la Cantera (Burgos), Unitaria.
D. Severino Panchón Hidalgo	Huerga de Garaballes (León)	19,389	San Román del Valle (Zamora), Unitaria.
D. Leoncio Gómez Granados	Abenójar (Ciudad Real)	19,339	Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Aurelio Garrido Rapela	Alovia (Oviedo)	19,293	Quintela Leirado (Orense), Unitaria.
D. Ramón Diéguez Prada	Huerga de Frailes (León)	19,193	Valdefuentes del Páramo (León), Unitaria.
D. Joaquín Floriano Ollero	Aldea del Cano (Cáceres)	19,173	Torreorgaz (Cáceres), Unitaria, número 1.
D. Manuel Castro Couceiro	Rubiós (Orense)	19,094	Nocedo, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense), Unitaria.
D. José Estradas Mateu	Muro (Baleares)	19,090	Valdemosa (Baleares), Unitaria.
D. Eloy Polo Plata	Almoharín (Cáceres)	19,063	Torreorgaz (Cáceres), Unitaria, número 3.
D. Emiliano Castaño Castaño	El Frasno (Zaragoza)	19,007; N.º E. 23.219	Maluenda (Zaragoza), Unitaria, número 1.
D. Domingo Gómez-Urda Díaz de Lara.	Luque (Córdoba)	19,007; N.º E. 23.972	Puente de la Sierra, Ayuntamiento Jaén (Jaén), Unitaria.
D. Juan Sexto Vázquez	Quión (Coruña)	18,946	Larazo, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria).
D. Celestino Barreiro Cacheiro	Acera de la Vega (Palencia)	18,900	Villar de Santos, (Orense), Unitaria.
D. Juan Comellas Soler	Borredá (Barcelona)	18,875	Berga (Barcelona), Sección Graduada.
D. Diego Galera Vázquez	Lucainena de las Torres (Almería)	18,837	Monforte del Cid (Alicante), Unitaria, número 3.
D. Salustiano Moreno Pérez	Provisional de Gijón (Oviedo)	18,706	Millares, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
D. José Luis Rodríguez Alonso	Mazuecos (Guadalajara)	18,671; N.º E. 22.037	Fuensalida (Toledo), Unitaria, número 3.
D. Jesús Torres Sánchez	Prats de Llusanés (Barcelona)	18,671; N.º E. 26.418	Taradell (Barcelona), Unitaria.

D. Cristóbal Barcelón Pons	Provisional de Son Anglada (Baleares)	18,272		San Pedro de Torelló (Barcelona), Sección Graduada.
D. Cayetano Bautista Hernández	Cubo de Benavente (Zambra)	18,183		Santa Clara de Avedillo (Zamora), Unitaria.
D. Ramón Reinoso Delgado	Villarrasa (Huelva)	18,173		Moguer (Huelva), Sección Graduada.
D. Benito Ramallo Gómez	Provisional de Troans (Pontevedra)	18.136		Cereijo, Ayuntamiento Vimianzo (Coruña), Unitaria.
D. Mario Ochaita Mazario	Fuente de Cantos (Badajoz)	18,090		Malagón (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Agustín Diéguez Docampo	Almoite (Orense)	18,007;	N.º E. 22.054	San Esteban, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
D. Luis Feliú Barniol	Guardiola de Berga (Barcelona)	18,007;	N.º E. 22.432	Berga (Barcelona), Sección Graduada.
D. José Romero Peralta	Orgañá (Lérida)	18,007;	N.º E. 22.502	La Almolda (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Mario Alvarez Minguela	Berbes (Oviedo)	18.007;	N.º E. 23.272	Orol (Lugo), Unitaria.
D. Emiliano Gutiérrez García	Albí (Lérida)	18,007;	N.º E. 23.419	Roda de Bará (Tarragona), Unitaria.
D. Manuel Rubio Sedano	Villagarcía de la Torre (Badajoz)	18,007;	N.º E. 23.887	Arroyo de San Serván (Badajoz), Unitaria número 3.
D. José María Pérez Martín	Sandoval de la Reina (Burgos)	18,007;	N.º E. 24.142	Villegas (Burgos), Unitaria.
D. Valeriano Sapena Sendra	Provisional de Aldaya (Valencia)	18,002		Cuatretonda (Valencia), Sección Graduada.
D. Pablo Guinovart Vela	Ballobar (Huesca)	17,897		Ametlla de Mar (Tarragona), Sección Graduada.
D. Juan Solís Robles	La Quintería (Jaén)	17,807		Marmolejo (Jaén), Unitaria número 6.
D. José Manuel de la Vega Rollán	Excedente de la provincia de Oviedo	17,717		Casares (Málaga), Unitaria número 1.
D. José Jurado Carro	Puigrey (Barcelona)	17,671		Llansá (Gerona), Sección Graduada.
D. Jesús Luengo Vicente	Pajares de la Laguna (Salamanca)	17,559		Vejer de la Frontera (Cádiz.
D. Luis Pestaña Alvarez	Corrales de Duero (Valladolid)	17,436		Páramo del Sil (León), Unitaria.
D. Antonio Gutiérrez López	Preixana (Lérida)	17,397		Torrefarrera (Lérida), Unitaria número 1.
D. Ulpiano Martín Jiménez	Tineo (Oviedo)	17,355		Castañedo, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D. Leopoldo Martín García	Excedente de la provincia de Salamanca	17,306		Aldea Real (Segovia), Unitaria número 1.
D. José Alvarez Pérez	Villardondiego (Zamora)	17,090;	N.º E. 20.508	Morales de Toro (Zamora), Sección Graduada.
D. Volusiano Blázquez Gómez	La Parra (Avila)	17,090;	N.º E. 20.811	La Carrera (Avila), Unitaria.
D. Salvador Llorente Muñoz	Ayamonte (Huelva)	17,090;	N.º E. 21.330	Dolores (Alicante), Sección Graduada.
D. Rafael Navajas Alcalá	Excedente de la provincia de Córdoba	16,952		Villanueva de Córdoba (Córdoba).
D. Eduardo Sánchez Martín-Delgado	Puerto Lápice (Ciudad Real)	16,778		Turleque (Toledo), Unitaria.
D. Severiano Martín Adanero	Campo de Cuéllar (Segovia)	16,671;	N.º E. 24.366	Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sección Graduada.
D. José Sanchíz Rico	Fuentealbilla (Albacete)	16,671;	N.º E. 25.698	Barrio Estación, Ayuntamiento Novelda (Alicante), Unitaria.
D. Antonio Siquier Payeras	La Horta (Baleares)	16,468		Campanet (Baleares), Unitaria.
D. Juan Bautista Novés García	Provisional de Miguelturra (Ciudad Real)	16,369		Bolaños (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Juan Garcés Guiu	Provisional de Margalef (Tarragona)	16,366		Suria (Barcelona), Sección Graduada.
D. Miguel Hidalgo Mondéjar	San Pedro de Mérida (Badajoz)	16,203		San Pedro de Mérida (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Eduardo González Díaz	Arija (Burgos)	16,173		Salas de los Infantes (Burgos), Sección Graduada.
D. Luis Pérez Barranco	Horcajo de la Sierra (Madrid)	16,134		Brea de Tajo (Madrid), Unitaria.
D. Gonzalo Rubio Sánchez	Arriate (Málaga)	16,077		Villamartín (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D. Telesforo Carracedo Manzano	Santa Marta (Badajoz)	16,007;	N.º E. 23.142	Valverde de Mérida (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Florindo Vieites García	Comillas (Santander)	16,007;	N.º E. 24.240	Santa María de Mera, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Unitaria.
D. Juan Domenech Pedrerol	Ager (Lérida)	16,007;	N.º 16, Vol. 1951	Alpicat (Lérida), Unitaria número 2.
D. Pedro Rodríguez Pérez	Lastras de Cuéllar (Segovia)	15,918		Sangarcía (Segovia), Unitaria.
D. Joaquín Hidalgo Ramos	Adrados (Segovia)	15,792		Hontalbilla (Segovia), Unitaria número 1.
D. Antonio Martínez García	Herrerías de Valcarce (León)	15,754		Rozas de Puerto Real (Madrid), Unitaria.
D. Arturo Pérez Lama	Mandín (Orense)	15,740		Villardevos (Orense), Unitaria.
D. Juan Román Macías Galán	Zarza la Mayor (Cáceres)	15,703		Navas del Madroño (Cáceres), Sección Graduada.
D. Florentino Dávila Hernández	Fontiveros (Avila)	15,505		Narros del Castillo (Avila), Unitaria número 2.
D. Juan Sánchez Huertas	Casas de Millán (Cáceres)	15,205		Hervás (Cáceres), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Pedro Lancho Fernández	Pedroso del Acía (Cáceres)	15,146	Cañaveral (Cáceres), Unitaria Estación.
D. Joaquín Canales Mora	Formentera del Segura (Alicante)	15,051	Formentera del Segura (Alicante), Unitaria número 1.
D. Jaime Palomar Tárrega	Anroig (Castellón)	15,007; N.º E. 25.189	Enguera (Valencia), Unitaria número 1.
D. Joaquín Bermejo Gazapo	Jaramillo de la Fuente (Burgos)	15,007; N.º E. 26.577	Moraleja (Cáceres), Unitaria número 4.
D. José María López de Armentia	Gibaja (Santander)	15,007; N.º E, 26.600	Arnedo (Logroño), Sección Graduada.
D. Antonio Castellón Tomás	Masdenverge (Tarragona)	14,920	Benifallet (Tarragona), Unitaria número 1.
D. Victorino Sánchez Moreno	Benízar (Murcia)	14,588	Daya Vieja (Alicante), Unitaria.
D. Herminio Morales Regalado	Baños de la Encina (Jaén)	14,514	Arjonilla (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. José Montano López	Beas de Segura (Jaén)	14,480	Isso, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Unitaria.
D. Jaime Leandro Frau Moll	Puerto Adentro (Murcia)	14,195	San Bartolomé, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Unitaria número 1.
D. Teodoro Escudero Melgosa	Cañizar de los Ajos (Burgos)	14,162	Isar (Burgos), Unitaria.
D. Benito Marcos Sánchez	Moraleja de Sayago (Zamora)	14,128	Palacios del Arzobispo (Salamanca), Unitaria.
D. Antonio Cos Beamud	Honrubia (Cuenca)	14,037	Villanueva de la Jara (Cuenca), Unitaria número 2.
D. David Musitu Martínez	Elciego (Alava)	14,007; N.º E. 21.764	Maestu, Ayuntamiento Araya (Alava), Unitaria.
D. Avelino García García	Vallanca (Valencia)	14,007; N.º E. 22.853	Ademuz (Valencia), Unitaria número 2.
D. Antonio Díez Fortuny	Villacastín (Segovia)	14,007; N.º E. 23.231	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Antonio García Valcarce	Roderos (León)	14,007; N.º E. 23.826	La Pola de Gordón (León), Unitaria número 2.
D. José Martos Lorente	Arjona (Jaén)	14,007; N.º E. 24.418	Bailén (Jaén).
D. Francisco Eguilegor Alvarez	Cieza (Murcia)	14,005	Oliva de la Frontera (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D. Félix Higelmo Cano	Grajal de Campo (León)	13,920	Grajal de Campos (León), Unitaria número 1
D. Luis Ruiz Moreno	Ochavillo del Río (Córdoba)	13,855	Montemayor (Córdoba), Unitaria número 1.
D. Jaiver Portugués Hernando	Sidamunt (Lérida)	13,768	Oliva de la Frontera (Badajoz).—NO CONSUME PLAZA.
D. Juan Vilanova Bosch	Provisional de Figueras (Gerona)	13,715	Jorba (Barcelona), Unitaria.
D. Antonio Ubieto Fornés	Castillo de Aro (Gerona)	13,701	Fanals de Aro, Ayuntamiento Castillo de Aro (Gerona), Unitaria.
D. Antonio Calvo Guillén	Gea y Truyols (Murcia)	13,555	Los Dolores, Ayuntamiento Callosa de Segura (Alicante), Unitaria.
D. José Bordía Andreu	Provisional de Zaragoza	13,468	Vejer de la Frontera (Cádiz).
D. Ricardo Mariño Fraga	Meilán (Lugo)	13,466	Tabuido, Ayuntamiento Cabana (La Coruña), Unitaria.
D. Jesús Vázquez Saco	San Esteban de Rivas del Sil (Orense)	13,438	Belsar, Ayuntamiento Orol (Lugo), Unitaria.
D. Diego Batllé Sais	Pla del Panadés (Barcelona)	13,422	Massanas (Gerona), Unitaria.
D. Jaime Vives Valdés	Procede de la provincia de Gerona	13,320	Mascarell, Ayuntamiento Nules (Castellón), Unitaria.
D. Gumersindo Garrido Bouzas	Tao (Las Palmas)	13,203	Acebeiro, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Unitaria.
D. Luis Casal Buesa	Corpiño (Pontevedra)	13,185	Camuño, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
D. Segismundo Vaillo Pastor	Cañada de la Cruz (Murcia)	13,168	Barracas, Ayuntamiento Benejuzar (Alicante), Unitaria.
D. Aurelio Tejedor Alcalde	Villanueva de Gormaz (Soria)	13,118	Berlanga de Duero (Soria), Sección Graduada.
D. José Vayá Mompó	Provisional de Adzaneta de Albaida (Valencia)	13,070	Montesa (Valencia), Unitaria número 1.
D. Rafael Santos Lucas	Chodos (Castellón)	12,827	Alcolecha (Alicante), Unitaria.
D. Pedro Estrach Frígole	Provisional de Gerona	12,813	Balsareny (Barcelona), Unitaria número 2.
D. Carmelo Melgar Villa	San Martín de Don (Burgos)	12,799	San Pablo de la Moraleja (Valladolid), Unitaria.

D. José García Santos	Valdefuentes de Sangusín (Salamanca)	12,792	Icod el Alto, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), Unitario número 1.
D. Francisco Aguilar Díaz	Cambil (Jaén)	12,754	Escañuela (Jaén), Unitaria número 1.
D. Eliseo González Méndez	Grisuela del Páramo (León)	12,633	Villamontán de la Valduerna, Ayuntamiento Villamontán (León), Unitaria.
D. Manuel García Fernández Cubero	Villademor de la Vega (León)	12,561	Riva, Ayuntamiento Ruesga (Santander), Unitaria.
D. Vicente Bisbal Sanz	Provisional de Alcira (Valencia)	12,271; N.º E. 22.136	Antella (Valencia), Unitaria número 2.
D. Salvador Albert Colomer	Provisional de Monforte del Cid (Alicante).	12,271, 2.º Grd. P.	Salem (Valencia), Unitaria.
D. José María Gil Martínez de Tejada	La Recueja (Albacete)	12,250	Rojales (Alicante), Sección Graduada.
D. Matías Díez Alonso	Otañes (Santander)	12,042	Villalfeide, Ayuntamiento Matallana de Torio (León), Unitaria.
D. Antonio Carreras Velasco	Cambil (Jaén)	12,007; N.º 26, Vol. 1952	Bailén (Jaén).
D. Angel Corral López	Navalmoral de la Sierra (Avila)	12,007; N.º 64, Vol. 1952	Candeleda (Avila), Sección Graduada.
D. Antonio Fernández Retamal	Montiel (Ciudad Real)	12,007; N.º 100, Vol. 1952	Sancti-Spiritus (Salamanca), Sección Graduada.
D. Eugenio Soutelo García-Estoa	Pesoz (Oviedo)	12,007; N.º 121, Vol. 1952	Narahío, Ayuntamiento San Saturnino (Coruña), Unitaria.
D. Arturo Soler Gil	Campos de Arenoso (Castellón)	12.007; N.º 131, Vol. 1952	San Juan de Moró, Ayuntamiento Villafamés (Castellón), Unitaria número 1.
D. Pablo Acinas Linares	Vallejo de Orbó (Palencia)	12,007; N.º 151, Vol. 1952	Villalcázar de Sirga (Palencia), Unitaria.
D. Luis Ciruelos Aguilar	Boadilla de Rioseco (Palencia)	12,007; N.º 178, Vol. 1952	Tordehumos (Valladolid), Unitaria número 1.
D. Luis Martínez Nogueras	Villores (Castellón)	12,007; N.º 191, Vol. 1952	Cabanes (Castellón), Sección Graduada.
D. Julio González Folgar	Pineda de la Sierra (Burgos)	12,007; N.º 200, Vol. 1952	Casares, Ayuntamiento Cerdido (Coruña), Unitaria.
D. Jorge Hernández Díaz	El Tejado (Salamanca)	12,007; N.º 216, Vol. 1952	Caserón, Ayuntamiento Valleseco (Las Palmas), Unitaria.
D. Benito Ramón Navarro Artiles	Madriguera (Segovia)	12,007; N. 227/2, V. 1952	Soo, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Unitaria.
D. José María Huertas Rodríguez	San Martín de Valderaduey (Zamora)	12,007; N.º 258, Vol. 1952	Alcañices (Zamora), Sección Graduada.
D. Martín Perdomo Cejudo	Ablanque (Guadalajara)	12,007; N. 287/2 V,. 1952	Mala, Ayuntamiento Haria (Las Palmas), Unitaria.
D. Lorenzo García Calzada	Villar de Fallaves (Zamora)	12,007; N. 297/2, V. 1952	Costitx (Baleares), Unitaria.
D. Arturo Peñín Nogueras	Villaveza de Valverde (Zamora)	12,007; N.º 304, Vol. 1952	Villarín de Campos (Zamora), Unitaria número 1.
D. Samuel Garrido Juan	Castillo de Villamalefa (Castellón)	12,007; N.º 324, Vol. 1952	Tales (Castellón), Unitaria número 1.
D. Julio A. García Martín	Villamoronta (Palencia)	12,007; N.º 336, Vol. 1952	Villacidaler (Palencia), Unitaria.
D. Eduardo Ramos Leuba	Provisional de Cervera del Maestre (Castellón)	12,000	Cervera del Maestre (Castellón), Sección Graduada.
D. Antonio Fernández Alabarces	Provisional de Guadahortuna (Granada)	11,977	Fornes (Granada), Unitaria.
D. Alejandro Medina Ruiz	Cervera del Maestre (Castellón)	11,920	Los Nietos, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D. José Antonio Castro Gómez	Campillo Aragón (Zaragoza)	11,869; N.º 29, Vol. 1952	Caboalles de Abajo, Ayuntamiento Villablino (León), Unitarina número 2.
D. Jesús López González	Piñeres (Oviedo)	11,869; N.º 65, Vol. 1952	Salaya, Ayuntamiento Palas de Rey (Lugo), Unitaria.
D. José Hernández Mariz	Hontangas (Burgos)	11,869; N.º 128, Vol. 1952	Conforto, Ayuntamiento Villaodrid (Lugo), Unitaria.
D. Aurelio Ortiz Rosales	Ceánuri (Vizcaya)	11,869; N.º 162, Vol. 1952	Villacomparada de Medina, Ayuntamiento Medina de Pomar (Burgos), Unitaria.
D. Mario Villar Martínez	San Vicente del Monte (Santander)	11,869; N.º 266, Vol. 1952	Cangas del Narcea (Oviedo), Sección Graduada.
D. Rafael Morilla Aguilar	Encinas Reales (Córdoba)	11,862; N.º 97, Vol. 1952	La Rambla (Córdoba), Unitaria número 4.
D. Antonio Alfonso Lozano Oto	La Zaida (Zaragoza)	11,862; N.º 204, Vol. 1952	Belchite (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Antonio Onieva Gómez	Valenzuela (Córdoba)	11.862; N.º 207, Vol. 1952	Espiel (Córdoba), Unitaria número 1.
D. José Otero Esteban	Santa Colomba de las Monjas (Zamora)	11,862; N.º 255, Vol. 1952	Logrosán (Cáceres), Sección Graduada.
D. Germán Cid Fernández	Fuentes de León (Badajoz)	11,855	Arroyo San Serván (Badajoz), Unitaria número 4.
D. Emilio Cobos Alvarez	San Mamés de Abar (Burgos)	11,841; N.º 7, Vol. 1952	Villamor de Orbigo, Ayuntamiento Santa Marina del Rey (León), Unitaria número 2.
D. Julián García Arroyo	Durro (Lérida)	11.841; N.º 256, Vol. 1952	Algerri (Lérida), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Alejandro Gil Martínez de Tejada ...	Granátula (Ciudad Real)	11,834; N.º 42, Vol. 1952	Pilar de la Horadada, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Unitaria número 2.
D. José Ramón Daniel Royo	Fuentespalda (Teruel)	11,834; N.º 49, Vol. 1952	Alcorisa (Teruel), Sección Graduada.
D. Teodoro Bernáldez Flores	La Parra (Badajoz)	11,834; N.º 335, Vol. 1952	Santa Marta (Badajoz), Unitaria número 5.
D. Víctor Campio Pereira González	Herencia (Ciudad Real)	11,827; N.º 24, Vol. 1952	Outeiro de Guía, Ayuntamiento Gomesende (Orense), Unitaria.
D. Abdón Fausto Acevedo Martínez	Dobro (Burgos)	11,827; N.º 58, Vol. 1952	Cualedro (Orense), Unitaria.
D. Abilio Folgar Crestar	Linares-Proaza (Oviedo)	11,827; N.º 116, Vol. 1952	Graña, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Unitaria.
D. Juan Sánchez Vergara	Vertientes (Granada)	11,813	Cúllar Baza (Granada), Unitaria número 2.
D. Francisco Verge Lozano	Sierra de Yeguas (Málaga)	11,806	Colmenar (Málaga), Unitaria número 1.
D. José Durán Mateos	Valdehijaderos (Salamanca)	11,799; N.º 6, Vol. 1952	Fresno Alhandiga (Salamanca), Unitaria.
D. Antonio Guillén Arbona	Horta de San Juan (Tarragona)	11,799; N.º 20, Vol. 1952	Algaida (Baleares), Sección Graduada.
D. José Sanz Pérez	Villafranca del Campo (Teruel)	11,799; N.º 82, Vol. 1952	Cotes (Valencia), Unitaria.
D. Agustín Martín Mateos	Torrecilla del Pinar (Segovia)	11,799; N.º 206, Vol. 1952	Bernardos (Segovia), Unitaria número 2.
D. Antonio Qués Torrens	Sarreal (Tarragona)	11,799; N.º 222, Vol. 1952	Santa Eugenia (Baleares), Unitaria número 2.
D. Gonzalo Valle Cavero	Fuentelviejo (Guadalajara)	11,799; N.º 281, Vol. 1952	Cogolludo (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Miguel Angel Zaborras Ciprián	Sesa (Huesca)	11,799; N. 285/2, V. 1952	Apiés (Huesca), Unitaria.
D. Enrique Jaimez Fernández	La Magdalena (Oviedo)	11,799; N.º 302, Vol. 1952	Carrio, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Unitaria.
D. Evergisto Pérez Gómez	Atea (Zaragoza)	11,799; N.º 316, Vol. 1952	Barcheta (Valencia), Unitaria número 1.
D. José Jiménez Herrero	El Arenal (Avila)	11,792; N.º 10, Vol. 1952	Candeleda (Avila), Sección Graduada.
D. Dionisio Beltrán Penabad	Zarzuela (Cuenca)	11,792; N.º 480, Vol. 1952	Viso, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Unitaria.
D. Antonio López Torres	Madroñal (Salamanca)	11,785; N.º 205, Vol. 1952	Isora, Ayuntamiento Valverde (Tenerife), Unitaria número 2.
D. Miguel Albero Gotor	Ibars de Noguera (Lérida)	11,875; N.º 227, Vol. 1952	Benavent de Lérida (Lérida), Unitaria.
D. Pedro Jiménez Quiroga	Casar de Palomero (Cáceres)	11,780	Jaraíz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
D. Santiago Sevilla Beltrán	Montanejos (Castellón)	11,778	Alfondeguilla (Castellón), Unitaria.
D. Arturo González Indart	Provisional de Ludiente (Castellón)	11,776	Isla Cristina (Huelva), Sección Graduada.
D. Germán Gómez Pardo	Pallarés (Badajoz)	11,764	Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
D. Fernando Otero Novua	Pinilla Trasmonte (Burgos)	11,757	Petán, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Unitaria.
D. José Castillo Fuentes	Gor (Granada)	11,743	Garrucha (Almería), Sección Graduada.
D. Manuel Alonso Granados	Valle de la Serena (Badajoz)	11,680; N.º 48, Vol. 1952	Añover de Tajo (Toledo), Sección Graduada.
D. Luis Alberto Almazán García	Alcoroches (Guadalajara)	11,680; N.º 264, Vol. 1952	Rascafría (Madrid), Unitaria número 2.
D. José Luis Huerta Larraga	Excedente de la provincia de Vizcaya	11,444	Albóniga, Ayuntamiento Bermeo (Vizcaya), Unitaria.
D. Manuel Cabezas Atocha	Los Corrales (Sevilla)	11,390	Constantina (Sevilla).
D. José Abalos Carnero	Cardenete (Cuenca)	11,250	Carboneras de Guadazón (Cuenca), Unitaria número 3.
D. Honorio Martín García	Zapardiel de la Ribera (Avila)	11,224	Nava del Barco (Avila), Unitaria.
D. Juan Roig Riera	San José (Baleares)	11,057	Truy d'en Vich, Ayuntamiento Santa Eulalia (Baleares), Unitaria.
D. Jerónimo Gebart Castro	Hornachuelos (Córdoba)	11,007	Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria número 3.
D. Antonio Castillo Manrubia	Excedente de la provincia de Huelva	10,972	Puente del Arzobispo (Toledo), Unitaria número 1.
D. Urbano González Cuadrado	Juarros de Voltoya (Segovia)	10,654	Valsaín, Ayuntamiento San Ildefonso (Segovia), Unitaria.
D. Pablo Sánchez Delgado	La Granjuela (Córdoba)	10,647	Calzada de Calatrava (C. Real), Sección Graduada núm. 1.
D. Alfonso Dorado Guillén	Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	10,633	Los Santos de Maimona (Badajoz), Sección Graduada número 1.

D. Miguel Velilla Sánchez	Ciria (Soria)	10,626		Malanquilla (Zaragoza), Unitaria.
D. Francisco Heredia Mingorance	Excedente de la provincia de Málaga	10,574		Casarabonela (Málaga), Unitaria número 4.
D. Manuel Vega Riset	Provisional de La Secuita (Tarragona)	10,482		Vall de Almonacid (Castellón), Unitaria.
D. Antonio Gil Torresano Franco	Santiago de Carbajo (Cáceres)	10,376		Logrosán (Cáceres), Sección Graduada.
D. Jerónimo Jaso Erro	Cervera (Lérida)	10,369		Aguilar de Segarra (Barcelona), Unitaria.
D. Jesús López Vilchez	Pedro-Martínez (Granada)	10,236		Cortés y Graena (Granada), Unitaria.
D. Juan V. Cabrera y Cabrera	Tiagua (Las Palmas)	10,147		Antigua (Las Palmas), Unitaria.
D. José Luis Alentá Masip	Procede de La Bordeta (Lérida)	10,119		La Pobla de Lillet (Barcelona), Sección Graduada.
D. José Ibáñez González	Huercal de Almería (Almería)	9,939		Alcolea (Almería), Unitaria número 2.
D. Rafael Rivero Vega	Alustante (Guadalajara)	9,918		Tenteniguada, Ayuntamiento Valsequillo (Las Palmas), Unitaria.
D. Luis Regueira Sánchez	Pinos (León)	9,911		Recemel, Ayuntamiento Somozas (La Coruña), Unitaria.
D. Juan Francisco Valbuena Rodríguez.	Liegos (León)	9,855		Acevedo (León), Unitaria.
D. Gonzalo Vidal López	Santa Gadea de Alfoz (Burgos)	9,661		Girazga, Ayuntamiento Beariz (Orense), Unitaria.
D. Guillermo Pons Coll	Arnés (Tarragona)	9,654; N.º 7, Vol. 1953		Ferrerías (Baleares), Unitaria número 1.
D. Angel Celedonio Rosa García	Provisional de Villagómez la Nueva (Valladolid)	9,654; N.º 13, Vol. 1953		La Seca (Valladolid), Sección Graduada.
D. Angel Llopis Olagüe	Mas de Barberán (Tarragona)	9,647; N.º 22, Vol. 1953		Baños de Mula, Ayuntamiento Mula (Murcia), Unitaria.
D. Emilio García Alapont	Huéscar (Granada)	9,647; N.º 40, Vol. 1953		Alcudia de Guadix (Granada), Unitaria número 2.
D. Román Cubillo Hernando	San Martín de Rubiales (Burgos)	9,647; N.º 43, Vol. 1953		La Cava, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Unitaria número 4.
D. Manuel Gella Lascas	Barbuñales (Huesca)	9,640; N.º 185, Op. 1953		Sidamunt (Lérida), Unitaria.
D. Julián González Mancha	Castilblanco (Badajoz)	9,640; N.º 186, Op. 1953		Valdetorres (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Ramón Sabaté Farrás	Gosol (Lérida)	9,640		Cardona (Barcelona), Sección Graduada.
D. Angel Gil Orive	Padrones de Bureba (Burgos)	9,633; N.º 124, Op. 1953		Tudelilla (Logroño), Unitaria número 1.
D. Jesús Fernández López	Villanueva de Oscos (Oviedo)	9,633; N.º 126, Op. 1953		San Juan de Piñera, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo), Unitaria.
D. Restituto García González	El Arenal (Avila)	9,633; N.º 50, Vol. 1953		Adanero (Avila), Unitaria número 1.
D. Emilio Torres Mázmela	Cendejas de la Torre (Guadalajara)	9,626; N.º 36, Op. 1953		Puebla de Almoradiel (Toledo), Unitaria número 1.
D. Antonio Torre Sáinz	Castejón de Alarba (Zaragoza)	9,626; N.º 202, Op. 1953		Jualín (Zaragoza), Unitaria.
D. Félix Hipólito Alvarez Salas	Almatret (Lérida)	9,626; N.º 55, Vol. 1953		Huete (Cuenca), Sección Graduada.
D. José R. Montans Gamallo	Quintana del Pidio (Burgos)	9,612		Videferri, Ayuntamiento Oimbra (Orense), Unitaria.
D. Alonso Cerrato Prieto	Puebla del Alcocer (Badajoz)	9,605		Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Francisco Marchante Pérez	Grazalema (Cádiz)	9,598		Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria número 1.
D. Fernando del Yerro Cabero	El Saucejo (Sevilla)	9,591; N.º 48, Op. 1953		Navarredonda, Ayuntamiento El Saucejo (Sevilla), Unitaria.
D. Enrique Pérez Almeda	Fuentes de León (Badajoz)	9,591; N.º 301, Op. 1953		Humilladero (Málaga), Unitaria.
D. Herminio Viejo Bernardo	Rioseco (Oviedo)	9,577		La Ara, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Unitaria número 2.
D. Julián Cardona Cabrera	Taidias (Las Palmas)	9,550		Los Lomitos, Ayuntamiento Firgas (Las Palmas), Unitaria.
D. Raúl Saperas Armengol	Santa Coloma de Queralt (Tarragona)	9,542		Brafim (Tarragona), Unitaria.
D. Hilario Ramos García	Membrillera (Guadalajara)	9,272		Baides (Gudalajara), Unitaria.
D. Manuel Quesada Cañada	Albánchez de Ubeda (Jaén)	9,227		Quesada (Jaén), Unitaria número 1.
D. Florentino Gonzalo Gonzalo	Berzosa (Soria)	9,150		Fuentetoba (Soria), Unitaria.
D. Evelio Sánchez Martín	Vegas de Domingo Rey (Salamanca)	9,042		Arabayona de Mógica (Salamanca), Sección Graduada.
D. Jesús Muñoz Hernández	Anquela del Pedregal (Guadalajara)	9,030		Selas (Guadalajara), Unitaria.
D. Casto Gallego Vizcaíno	Henche (Guadalajara)	8,951		Tembleque (Toledo), Sección Graduada.
D. Antonio Quintana Díaz	Ciruelos (Toledo)	8,849		Borox (Toledo), Unitaria número 1.
D. José Sánchez Martín	Tejeda de Tiétar (Cáceres)	8,808		Mirabel (Cáceres), Unitaria número 2

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Tomás Negro Lainez	Villanueva de la Jara (Cuenca)	8,802	Oliva de la Frontera (Badajoz).
D. José Leandro Freire Infiesta	Provisional de Villanueva de Oscos (Oviedo).	8,722	Bres, Ayuntamiento Taramundi (Oviedo), Unitaria.
D. Luciano Lázaro Calvo	San Isidoro (Logroño)	8,605	Canillas (Logroño), Unitaria.
D. Manuel Sanmiguel Tajuelo	Bañón (Teruel)	8,588; N.º E. 25.691	Camporrobles (Valencia), Unitaria número 2.
D. Manuel Quintero Pérez	Aceuchal (Badajoz)	8,588; N.º E. 27.296	El Pedroso (Sevilla), Sección Graduada.
D. Ramón Sempere Quilis	Bogarra (Albacete)	8,437	Salinas (Alicante), Sección Graduada.
D. Pedro Estaun Garzo	Acumuer (Huesca)	8,306	Sallent de Gállego (Huesca), Unitaria.
W. José Peñalver Miquel	Tivisa (Tarragona)	8,217	Puigpuñent (Baleares), Unitaria.
D. José Dopazo Gómez	Zaorejas (Guadalajara)	8,203	Labajos (Segovia), Unitaria.
D. Severiano Gil Abarrátegui	Valdeavellano de Tera (Soria)	7,974	Peroniel del Campo (Soria), Unitaria.
D. José Luis Lejarreta Gutiérrez	San Miguel de Aras (Santander)	7,972	Carasa, Ayuntamiento Voto (Santander), Unitaria.
D. Enrique García Safont	Jauja (Córdoba)	7,956	San Mateo (Castellón), Sección Graduada.
D. César Salvador Mendaña	Alfaraz de Sayago (Zamora)	7,640	Villalba de la Lampreana (Zamora), Unitaria número 2.
D. José Bonet Rosselló	Las Llosas (Gerona)	7,442	Santany (Baleares), Sección Graduada.
D. José Cebrián García	Torralba Sisones (Teruel)	7,437	Benasau (Alicante), Unitaria.
D. Rafael Sánchez Díaz	Mojácar (Almería)	7,219	Camarena (Toledo), Unitaria número 2.
D. Juan Miguel de Haro Ramírez	El Pilar-Lubrín (Almería)	7,209	Burjulú, Ayuntamiento Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria.
D. Joaquín Suárez Dopazo	Provisional de Pereira (Orense)	6,811	Nogueira, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Unitaria.
D. Víctor Romero Rodríguez-Cepeda	Provisional de Rociana (Huelva)	6,736	Niebla (Huelva), Sección Graduada.
D. José Vicente Bernat Cervera	Morella (Castellón)	6,605	Camporrobles (Valencia), Unitaria número 1.
D. Narciso Cruz Rodríguez	Barranco Hondo de Arriba (Las Palmas)	6,505	El Granel, Ayuntamiento Puntallana (Tenerife), Unitaria número 2.
D. Rubén Víctor Lois Calviño	Blascomillán (Avila)	6,451; N.º 179, Op. 1954	Magros, Ayuntamiento Beariz (Orense), Unitaria.
D. Enrique Santos Martínez	Torms (Lérida)	6,451; N.º 685, Op. 1954	Hostalrich (Gerona), Unitaria número 1.
D. Jesús Manuel Lope de la Blanca	Adradas (Soria)	6,437; N.º 672, Op. 1954	Monteagudo de las Vicarías (Soria), Unitaria número 2.
D. Juan Bautista Arias Castellanos	Tórtoles (Avila)	6,437; N.º 858, Op. 1954	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), Unitaria núm. 2
D. Alfredo Suquet Casanovas	Mayals (Lérida)	6,437, N.º 1.051, Op. 1954	Peratallada (Gerona), Unitaria.
D. Adolfo García Gutiérrez	Bueres-Nieves (Oviedo)	6,390	Bezanes, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
D. Emiliano A. Esquinas Pasalodos	Hinojosa (Guadalajara)	6,383	Cazalla de la Sierra (Sevilla), Sección Graduada.
D. Casimiro Rodríguez Rubio	Hinojosa del Valle (Badajoz)	6,376	Santa Marta (Badajoz), Unitaria número 6.
D. Francisco González Benítez	Cierzos y Cabreros (Córdoba)	6,369	Benamejí (Córdoba), Unitaria número 5.
D. Leopoldo Sánchez Fernández	El Barraco (Avila)	6,194	Hoyo de Pinares (Avila), Sección Graduada.
D. Eloy Majúa Alvarez	Provisional de Matallana de Torio (León)	6,006	Sorribas, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D. José María Alastruey Puyol	Gerp (Lérida)	5,972	Aler, Ayuntamiento Benabarre (Huesca), Unitaria.
D. Juan de Rivas Rivas	Drieves (Guadalajara)	5,966	Casa de Uceda (Guadalajara), Unitaria.
D. Manuel Castillo Soriano	Algar (Cádiz)	5,954	Trebujena (Cádiz), Unitaria número 1.
D. Francisco Morán Alvarez	Pobladura de las Regueras (León)	5,709	Ciñera, Ayuntamiento La Pola de Gordón (León), Unitaria.
D. José Cruz Santana	Barranco del Pinar (Las Palmas)	5,701	Temisas, Ayuntamiento Aguimes (Las Palmas), Unitaria.
D. Elías Martínez González	Armallones (Guadalajara)	5,687	Zaorejas (Guadalajara), Unitaria número 2.
D. Antonio de Torres Fernández	Villaraltó (Córdoba)	5,673; N.º 119, Op. 1954	Obejo (Córdoba), Unitaria número 1.
D. Francisco León García	La Caleta (Tenerife)	5,673; N.º 625, Op. 1954	Piletas, Ayuntamiento Aguimes (Las Palmas), Unitaria.
D. Luis Rossell Palahí	El Tablado (Tenerife)	5,673; N.º 952, Op. 1954	Gallines, Ayuntamiento Vilademuls (Gerona), Unitaria.
D. Antonio Pastor Soto	Vecilla de Valderaduey (Valladolid)	5,590	Villavaquerín (Valladolid), Unitaria.

D. Antonio Pino Hortigüela	Provisional de San Román de Cayón (Santander)	5,568			Tagle, Ayuntamiento Suances (Santander), Unitaria.
D. Manuel Quevedo Pascual	Provisional de Carcagente (Valencia)	5.549			Barig (Valencia), Unitaria.
D. José Barreda Casanova	Rosell (Castellón)	5,535			San Mateo (Castellón), Sección Graduada.
D. Francisco López Valderrama	Castillo de Locubín (Jaén)	5.528;	N.º	60, Op. 1954	Jamilena (Jaén), Unitaria número 2.
D. José Escalona Cazcarra	Peraltilla (Huesca)	5.528;	N.º	96, Op. 1954	Cardona (Barcelona), Sección Graduada.
D. Francisco Sánchez Martínez	Albánchez de Ubeda (Jaén)	5,528;	N.º	182, Op. 1954	Arjona (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. Salvador Juan García	Cinctorres (Castellón)	5,528;	N.º	476, Op. 1954	Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), Unitaria.
D. Antonio Alvarez Prat	Aviñanet de Puigventós (Gerona)	5.521;	N.º	130, Op. 1954	Torroella de Fluviá (Gerona), Unitaria.
D. Angel Víctor de Miguel Rodríguez ...	El Pozuelo (Cuenca)	5.521;	N.º	177, Op. 1954	Carrascosa del Campo (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Perfecto Godoy Escribano	Buenache de la Sierra (Cuenca)	5.521;	N.º	264, Op. 1954	Priego (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Luis Escudero Muñoz	Rozalén del Monte (Cuenca)	5.521;	N.º	296, Op. 1954	Valverde del Júcar (Cuenca), Sección Graduada.
D. José Fernández Feu	Villanueva de las Cruces (Huelva)	5.521;	N.º	472, Op. 1954	Alonso (Huelva), Unitaria número 3.
D. Eutimio González del Hoyo	Soto de Sajambre (León)	5.514;	N.º	3, Op. 1954	Crémenes (León), Unitaria.
D. José María Gil Encinar	Santiago del Campo (Cáceres)	5.514;	N.º	24, Op. 1954	Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Ramón Pérez Muñoz	Luzaga (Guadalajara)	5.514;	N.º	50, Op. 1954	Pastrana (Guadalajara), Sección Graduada.
D. José María García Marco	Fuentes de la Alcarria (Guadalajara)	5.514;	N.º	279, Op. 1954	Villalengua (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Luis Hernández Fraile	Bercial (Segovia)	5.514;	N.º	448, Op. 1954	Valseca (Segovia), Unitaria.
D. Francisco Salguero Castillo	Los Blázquez (Córdoba)	5.504			Zahinos (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Juan Torres Flores	Sileras (Córdoba)	5,490			El Guijo (Córdoba), Unitaria.
D. Juan María Villar García	Espadañedo (Zamora)	5,486			Morales de Valverde (Zamora), Unitaria.
D. Salvador Sánchez Medina	Castilléjar (Granada)	5,479;	N.º	133, Op. 1954	Guadahortuna (Granada), Unitaria número 1.
D. Ciriaco González Esteban	Selaya (Santander)	5,479;	N.º	156, Op. 1954	Villoria (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Virgilio Rojo Cerezo	Canicosa de la Sierra (Burgos)	5,472			Quintanar de la Sierra (Burgos), Sección Graduada.
D. Horacio V. Calvo Hernáez	Godojos (Zaragoza)	5,465			Aguarón (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Nicolás Prieto Arias	Chaorna (Soria)	5,456			Piñera, Ayuntamiento Castropol (Oviedo), Unitaria.
D. Francisco Obelleiro Garrido	Pereda de Ancares-Candín (León)	5,454			Doade, Ayuntamiento Beariz (Orense), Unitaria.
D. Jesús Fernández Vázquez	Cuevas de Provanco (Segovia)	5,451;	N.º	15, Op. 1954	La Hermida, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Unitaria.
D. Luis Alvarez Fernández	Gumiel de Hizán (Burgos)	5,451;	N.º	350, Op. 1954	Arganza (León), Unitaria.
D. Guillermo Muñoz Jimeno	Jabalquinto (Jaén)	5,451;	N.º	442, Op. 1954	Torreperogil (Jaén), Unitaria número 1.
D. Francisco Pena Brioso	Los Romeros (Huelva)	5,451;	N.º	534, Op. 1954	Fuenteheridos (Huelva), Unitaria número 1.
D. Maximino Miranda Calzón	Sograndio (Oviedo)	5,451;	N.º	579, Op. 1954	Rebollada, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria.
D. Ramiro Segura Rodríguez	San Martín de Castañeda (Zamora)	5,451;	N.º	614, Op. 1954	Santa Marina del Rey (León), Sección Graduada.
D. Antonio Vizoso González	Viana de Duero (Soria)	5,451;	N.º	681, Op. 1954	La Magdalena, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
D. Amador Miguel Núñez Cobos	Minas del Horcajo (Ciudad Real)	5,451;	N.º	705, Op. 1954	Castellar de Santiago (C. Real), Sección Graduada número 1.
D. Jaime Díaz Gutiérrez	Tortuera (Guadalajara)	5,451;	N.º	712, Op. 1954	Mioño, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Unitaria número 2.
D. José Luis Sanfiz Mera	Mirueña (Avila)	5,451;	N.º	771, Op. 1954	Madrigal de las Altas Torres (Avila), Sección Graduada.
D. Luis Antonio Pérez Rodríguez	Robledillo (Avila)	5,451;	N.º	804, Op. 1954	Carboniella, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D. José Alfonso Antón	Aldeacipreste (Salamanca)	5,451;	N.º	945, Op. 1954	Pozuelo de Vidriales (Zamora), Unitaria.
D. Juan José García Solano	Provisional de Valdemanco (Ciudad Real) ...	5,451;	N.º	1.132, Op. 1954	Valdemancó (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Pedro Delgado Criado	Taucho (Tenerife)	5,444;	N.º	178, Vol. 1952	Pedramarrada, Ayuntamiento Carnota (La Coruña), Unitaria.
D. Gabriel Rocamora Bernabé	El Pardal (Albacete)	5,444;	N.º	95, Op. 1954	Vereda, Ayuntamiento Benejúzar (Alicante), Unitaria.
D. Miguel Mauricio Muñoz	Fuebla de Obando (Badajoz)	5,444;	N.º	191, Op. 1954	Escurial (Cáceres), Unitaria número 3.
D. Higinio Peñuelas Martínez	Bólliga (Cuenca)	5,444;	N.º	317, Vol. 1952	Ribatajada (Cuenca), Unitaria.
D. José Manuel García Segovia	Torre de Juan Abad (Ciudad Real)	5,444;	N.º	353, Op. 1954	Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Víctor Luis Fonseca Rodríguez	San Quirce de Ríopisuerga (Burgos)	5,444; N.º 363, Op. 1954	Torrelobatón (Valladolid), Unitaria.
D. Federico Rincón Bravo	Esparragosa de la Serena (Badajoz)	5,444; N.º 492, Op. 1954	Mengabril (Badajoz), Unitaria.
D. Aurelio de la Morena Gómez	Casas de los Pinos (Cuenca)	5,444; N.º 496, Op. 1954	Las Pedroñeras (Cuenca), Sección Graduada.
D. Alfonso López del Saz	El Hito (Cuenca)	5,444; N.º 554, Op. 1954	Saélices (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Rafael Castrillo Martínez	Tosantos (Burgos)	5,444; N.º 613, Op. 1954	Santo Domingo de Silos (Burgos), Unitaria.
D. José Martín Alonso	Valdeande (Burgos)	5,444; N.º 658, Op. 1954	Ferreruela (Zamora), Unitaria.
D. José Ribas Court	San Feliú de Buxalleu (Gerona)	5,444; N.º 671, Op. 1954	San Dalmay, Ayuntamiento Viloví de Oñar (Gerona), Unitaria.
D. Enrique Rodríguez Murillo	Malcocinado (Badajoz)	5,444; N.º 759, Op. 1954	Zalamea de la Serena (Badajoz), Unitaria número 5.
D. José Antonio Castellano López	Montalbo (Cuenca)	5,444; N.º 790, Op. 1954	Villar de Cañas (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Daniel Céspedes Navas	Cristo del Espíritu Santo (Ciudad Real)	5,444; N.º 802, Op. 1954	Porzuna (C. Real), Unitaria número 1.
D. Juan Sosa Simoes	Atalaya (Badajoz)	5,444; N.º 803, Op. 1954	Lobón (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Delfín Molmeneu Querol	Iglesuela del Cid (Teruel)	5,444; N.º 811, Op. 1954	Chert (Castellón), Sección Graduada.
D. Emilio Alvarez Alvarez	Blancas (Teruel)	5,444; N.º 825, Op. 1954	Domeño (Valencia), Unitaria número 1.
D. José Cela López	Secadura (Santander)	5,444; N.º 828, Op. 1954	Feria de Castroncán, Aluntamiento Samos (Lugo), Unitaria.
D. Luis Jiménez Suero	Valle de la Serena (Badajoz)	5,444; N.º 833, Op. 1954	Terremocha (Cáceres), Unitaria número 3.
D. Antonio Rodríguez Llanillo	Arroyuelo (Burgos)	5,444; N.º 896, Ap. 1954	Pedrosa del Río Urbel (Burgos), Unitaria.
D. Juan Pérez Carrasco	El Cubillo (Cuenca)	5,444, N.º 910, Op. 1954	Aliaguilla (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Marcelino Pedrosa Carabaño	Alcohujate (Cuenca)	5,444; N.º 935, Op. 1954	Villar de Domingo García (Cuenca), Unitaria.
D. Isidro Fuste Carré	Vilanant (Gerona)	5,444; N.º 957, Op. 1954	Vilavert (Tarragona), Unitaria.
D. Juan José Raynaud Horna	Guadilla de Villamar (Burgos)	5,444; N.º 985, Op. 1954	Oña (Burgos), Unitaria número 2.
D. José María Jiménez Utanda	Piqueras del Castillo (Cuenca)	5,444; N.º 999, Op. 1954	Olivares del Júcar (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Augusto Jacinto Caldera Márquez	Maguilla (Badajoz)	5,444; N.º 1.031, Op. 1954	Gata (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Segundo Pascual Toledo	Dehesa de Guadix (Granada)	5,444; N.º 1.052, Op. 1954	Alcaucín (Málaga), Unitaria.
D. Fernando Navaredo Gozalo	Navarrevisca (Avila)	5,444; N.º 1.124, Op. 1954	Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), Unitaria número 1.
D. Víctor Lara Aguirre	Osona (Soria)	5,442; N.º 954, Op. 1954	Olula de Castro (Almería), Unitaria.
D. José Sanz Trujillo	Jabaloyas (Teruel)	5,442; N.º 1.082, Op. 1954	Valverde de Burguillos (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Fernando Gómez Zambrano	Oñavieja (Soria)	5,442; N.º 1.087, Op. 1954	Cuevas de San Marcos (Málaga), Unitaria número 3.
D. José Ramón González Rodríguez	Ceadea (Zamora)	5,437; N.º 21, Op. 1954	San Pedro de Trones, Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez (León), Unitaria número 1.
D. Rafael Javier García Jiménez	Pétrola (Albacete)	5,437; N.º 99, Op. 1954	Pozo Hondo (Albacete), Unitaria número 2.
D. Antonio Blanco Rodríguez	Albalate de Zorita (Guadalajara)	5,437; N.º 111, Op. 1954	Pastrana (Guadalajara), Sección Graduada.
D. Antonio Gómez González	Fontecha (Alava)	5,437; N.º 157, Op. 1954	Castro-Pías, Ayuntamiento Maceda (Orense), Unitaria.
D. José García Calvo	Bormate (Albacete)	5,437, N.º 164, Op. 1954	Balazote (Albacete), Unitaria número 2.
D. Guillermo Nieves Padial	Benamaurel (Granada)	5,437; N.º 233, Op. 1954	Vélez Rubio (Almería), Sección Graduada.
D. Francisco Navarro Artiles	Aragoncillo (Guadalajara)	5,437; N.º 236, Op. 1954	Corralejos, Ayuntamiento La Oliva (Las Palmas), Unitaria.
D. Pedro Cárdenas Cárdenas	Alosno (Huelva)	5,437; N.º 255, Op. 1954	Cartaya (Huelva), Sección Graduada.
D. Federico Rebolloso Fernández	Laroya (Almería)	5,437; N.º 291, Op. 1954	Bedar (Almería), Unitaria número 1.
D. Manuel Rua Gallina	Alamedilla (Salamanca)	5,437; N.º 292, Op. 1954	Villamayor, Ayuntamiento Baltar (Orense), Unitaria.
D. Salvador Fernández Campos	Manzanares de Rioja (Logroño)	5,437; N.º 327, Op. 1954	Raiguero, Ayuntamiento Almoradía (Alicante), Unitaria.
D. José Nobajas Martínez	El Rasillo de Cameros (Logroño)	5,437; N.º 330, Op. 1954	Viguera (Logroño), Unitaria.
D. Francisco Marín Gutiérrez	Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real)	5,437; N.º 376, Op. 1954	2.º Departamento, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria.

D. Juan Novoa Baz	Horcajo de la Ribera (Avila)	5,437; N.º 378, Op. 1954	Chas, Ayuntamiento Oimbra (Orense), Unitaria.
D. Federico Tomás López	Pedroso (Logroño)	5,437; N.º 419, Op. 1954	Estrecho de San Ginés, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Sección Graduada.
D. Eloy Gómez Olego	Quintanilla del Monte (León)	5,437; N.º 456, Op. 1954	Sésamo, Ayuntamiento Vega de Espinaredo (León), Unitaria.
D. José Collantes González	Poza de la Sal (Burgos)	5,437; N.º 463, Op. 1954	Criales, Ayuntamiento Junta de la Cerca (Burgos), Unitaria.
D. Jesús Estevez Jiménez	Navalacruz (Avila)	5,437; N.º 480, Op. 1954	El Barraco (Avila), Sección Graduada.
D. Tomás Lapeña Jiménez	Alpartir (Zaragoza)	5,437; N.º 488, Op. 1954	Candilichera (Soria), Unitaria.
D. Mariano Arranz Colmenarejo	Chueca (Toledo)	5,437; N.º 495, Op. 1954	Magán (Toledo), Unitaria número 1.
D. Juan Torrecillas Gazque	Algarrobo (Málaga)	5,437; N.º 514, Op. 1954	Río Grande, Ayuntamiento Berja (Almería), Unitaria.
D. Manuel Nanín Ballesteros	Alamedilla (Granada)	5,437; N.º 516, Op. 1954	Encomienda, Ayuntamiento Puebla de Trives (Orense), Unitaria.
D. Joaquín López Rafael	Becerril del Carpio (Palencia)	5,437; N.º 527, Op. 1954	Villafrades de Campos (Valladolid), Unitaria.
D. Joaquín Abril Pérez	Hinojosa de Jarque (Teruel)	5,437; N.º 570, Op. 1954	Escorihuela (Teruel), Unitaria.
D. Manuel Lozano Gutiérrez	Lugros (Granada)	5,437; N.º 572, Op. 1954	Zafarraya (Granada), Unitaria número 2.
D. Inocencio Muñiz Fernández	Ribota de Sajambre (León)	5,437; N.º 575, Op. 1954	La Puerta, Ayuntamiento Riaño (León), Unitaria.
D. Emilio Curiá Sort	Ametlla (Lérida)	5,437; N.º 601, Op. 1954	Ossó de Sió (Lérida), Unitaria.
D. Jesús Fernández Fernández	Priero (Oviedo)	5,437; N.º 602, Op. 1954	Cádavos, Ayuntamiento La Mezquita (Orense), Unitaria.
D. Andrés Martín Araujo	Constanzana (Avila)	5,437; N.º 604, Op. 1954	Matilla de los Caños (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Eladio Cercos Manero	Las Parras de Castellote (Teruel)	5,437; N.º 612, Op. 1954	La Codoñera (Teruel), Unitaria.
D. Casildo Pérez Redondo	Iznatoraf (Jaén)	5,437; N.º 627, Op. 1954	Castellar de Santisteban (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. Angel E. Roba Martín	Agüera de Montija (Burgos)	5,437; N.º 628, Op. 1954	Badarán (Logroño), Unitaria número 2.
D. Fausto Muñiz Mencia	Valdemorilla (León)	5,437; N.º 643, Op. 1954	Matadeón de los Oteros (León), Unitaria número 1.
D. Miguel Rubiato Solís	Retiendas (Guadalajara)	5,437; N.º 655, Op. 1954	Budia (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Santiago Rodríguez García	Tremor de Arriba (León)	5,437; N.º 664, Op. 1954	Antoñán del Valle, Ayuntamiento Benavides de Orbigo (León), Unitaria número 2.
D. Celestino Lorenzo Salgado	Fuentesecas (Zamora)	5,437; N.º 669, Op. 1954	Aspariegos (Zamora), Unitaria.
D. Juan Terol Romero	Puebla de Vallés (Guadalajara)	5,437; N.º 678, Op. 1954	Millares (Valencia), Unitaria número 2.
D. Maximino Cruz Arias	Mamblas (Avila)	5,437; N.º 686, Op. 1954	Bogajo (Salamanca), Unitaria.
D. Ismael Sánchez Gallego	Higueral (Almería)	5,437; N.º 697, Op. 1954	Arroyo Albanchez, Ayuntamiento Cantoria (Almería), Unitaria.
D. Norberto Zamora González	Tordellego (Guadalajara)	5,437; N.º 701, Op. 1954	Tiguerorte, Ayuntamiento Mazo (Tenerife), Unitaria número 1.
D. Vicente Burgos del Pozo	Muduex (Guadalajara)	5,437; N.º 717, Op. 1954	Almargén (Málaga), Unitaria número 2.
D. Manuel Asenjo Pineda	Pasanat (Tarragona)	5,437; N.º 726, Op. 1954	San Juan Bautista (Baleares), Unitaria.
D. Cirilo Gil Moreno	Capilla (Badajoz)	5,437; N.º 732, Op. 1954	Peñalsordo (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Julio Méndez Méndez	Utande (Guadalajara)	5,437; N.º 747, Op. 1954	La Huería, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
D. José Martínez Cebrián	Solana del Pino (Ciudad Real)	5,437; N.º 775, Op. 1954	Higueruela (Albacete), Unitaria.
D. Manuel Jiménez Bravo	Barrado (Cáceres)	5,437; N.º 787, Op. 1954	Talaván (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Manuel Nateras Pérez	Santibáñez de Ayllón (Segovia)	5,437; N.º 796, Op. 1954	Villanueva del Rosario (Málaga), Sección Graduada núm. 4.
D. Juan Bellerín García	Las Delgadas (Huelva)	5,437; N.º 812, Op. 1954	Rociana (Huelva), Sección Graduada.
D. Martín Orihuel Pascual	Fuente-Tovar (Soria)	5,437; N.º 817, Op. 1954	Hontoria del Pinar (Burgos), Unitaria número 2.
D. Santiago Llorente Llorente	San Vicente de Arévalo (Avila)	5,437; N.º 818, Op. 1954	Villasimpliz, Ayuntamiento La Pola de Gordón (León), Unitaria.
D. Basiliso Gil Alvaro	Vegafría (Segovia)	5,437; N.º 822, Op. 1954	Olombrada (Segovia), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Antonio Moya Carnero	Benamaurel (Granada)	5,437; N.º 830, Op. 1954	Cortes de la Frontera (Málaga), Unitaria número 2.
D. Fernando Alfonso Navarro	Sorribes (Lérida)	5,437; N.º 834, Op. 1954	Cardona (Barcelona), Sección Graduada.
D. Pedro Rivas Criado	Serranillos (Avila)	5,437; N.º 853, Op. 1954	Algadefe (León), Unitaria.
D. Simón Lorenzo Lorenzo	Sepulcro-Hilario (Salamanca)	5,437; N.º 868, Op. 1954	Narros de Matalayegua (Salamanca), Unitaria.
D. Aurelio Otero Bernárdez	Litago (Zaragoza)	5,437; N.º 869, Op. 1954	Pinza; Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), Unitaria.
D. Luciano Torres Fernández	Lobera de Onsella (Zaragoza)	5,437; N.º 874, Op. 1954	Trebolar, Ayuntamiento Adra (Almería), Unitaria.—NO CONSUME PLAZA.
D. José María Calvo Castaño	Formariz (Zamora)	5,437; N.º 885, Op. 1954	Vezdemarbán (Zamora), Unitaria número 1.
D. Antonio Puentes Ramos	Lafuente (Santander)	5,437; N.º 887, Op. 1954	Con, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
D. Claudio Jaráiz Martín	Lagunilla (Salamanca)	5,437; N.º 900, Op. 1954	Cerezo (Cáceres), Unitaria.
D. Tomás Francisco Monedero Herrero.	Pinarnegrillo (Segovia)	5,437; N.º 903, Op. 1954	Fuentepelayo (Segovia), Unitaria número 1.
D. Juan José Litrán Ferrón	Cartajima (Málaga)	5,437; N.º 908, Op. 1954	Ardales (Málaga), Unitaria número 2.
D. Manuel Fenoy Cortés	Torrelapaja (Zaragoza)	5,437; N.º 916, Op. 1954	Mojácar (Almería), Sección Graduada.
D. Antonio Tornero Vizcaíno	Trasmoz (Zaragoza)	5,437; N.º 917, Op. 1954	Ludiente (Castellón), Unitaria.
D. Moisés Bazaga Casares	Martiago (Salamanca)	5,437; N.º 924, Op. 1954	Saucedilla (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Ernesto Solé Fornés	Sant Climents (Lérida)	5,437; N.º 927, Op. 1954	Cubells (Lérida), Unitaria.
D. Evaristo Martín Nieto	Narros de Saldueña (Avila)	5,437; N.º 936, Op. 1954	Vita (Avila), Unitaria.
D. Rodolfo Fernández González	Helechosa de los Montes (Badajoz)	5,437; N.º 964, Op. 1954	Villarta de los Montes (Badajoz), Sección Graduada.
D. Gabriel Barceló Mas	Cerviá (Lérida)	5,437; N.º 967, Op. 1954	Cas Concos, Ayuntamiento Felanitx (Baleares), Unitaria.
D. Eugenio Collazo Lema	El Maillo (Salamanca)	5,437; N.º 981, Op. 1954	La Granja de San Vicente, Ayuntamiento Torre del Bierzo (León), Unitaria.
D. José Vicente Reyes Quintana	Fuencaliente (Tenerife)	5,437; N.º 997, Op. 1954	Casa de Aguilar, Ayuntamiento Guía (Las Palmas), Unitaria.
D. Eduardo Díaz García	Casbas de Huesca (Huesca)	5,437; N.º 1.001, Op. 1954	Fresno Ribera, Ayuntamiento Castropol (Oviedo), Unitaria.
D. Modesto Ramírez Luque	Pozán de Vero (Huesca)	5,437; N.º 1.022, Op. 1954	Montuque (Córdoba), Unitaria número 1.
D. Ramón Lomas Recuero	Tobar (Burgos)	5,437; N.º 1.034, Op. 1954	Villahermosa (Ciudad Real), Unitaria número 5.
D. Miguel Conde Vicente	Valdelacasa (Salamanca)	5,437; N.º 1.039, Op. 1954	Horcajo de Montemayor (Salamanca), Unitaria.
D. Jesús Ordás Cordero	Salientes (León)	5,437; N.º 1.041, Op. 1954	Yugueros, Ayuntamiento La Ercina (León), Unitaria.
D. Tomás Jalón Company	Monteojo de Tiermes (Soria)	5,437; N.º 1.047, Op. 1954	El Palmar, Ayuntamiento Campos (Baleares), Unitaria.
D. José Piqueras Pérez	Navares de Enmedio (Segovia)	5,437; N.º 1.058, Op. 1954	Abengibre (Albacete), Unitaria.
D. Alejandro Merino Avila	Ahigal de Villarino (Salamanca)	5,437; N.º 1.061, Op. 1954	Castillo Locubín (Jaén), Sección Graduana número 1.
D. Víctor Candela Guerrero	Peñaparda (Salamanca)	5,437; N.º 1.064, Op. 1954	Hoya Gonzalo (Albacete), Unitaria número 1.
D. Angel Villagrasa Abadías	El Grado (Huesca)	5,437; N.º 1.068, Op. 1954	Alberuela de Tubo (Huesca), Unitaria.
D. Andrés Forján Trillo	Sigüeya (León)	5,437; N.º 1.072, Op. 1954	San Pedro de Trones, Ayuntamiento Puente de Domingo Florez (León), Unitaria número 2.
D. Francisco Carrasco Rol	Anguiano (Logroño)	5,437; N.º 1.077, Op. 1954	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D. Amador Abelleira Cabana	Alcolea de Cinca (Huesca)	5,437; N.º 1.085, Op. 1954	Batea (Tarragona), Sección Graduada.
D. Luis Checa Cobos	Terzaga (Guadalajara)	5,437; N.º 1.088, Op. 1954	Argecilla (Guadalajara), Unitaria.
D. Angel Domínguez Sampedro	Altorricón (Huesca)	5,437; N.º 1.089, Op. 1954	Argujillo (Zamora), Unitaria número 1.
D. Angel Martín Santamarta	Tamajón (Guadalajara)	5,437; N.º 1.097, Op. 1954	Ríofrío, Ayuntamiento Quintana del Castillo (León), Unitaria.
D. Luis Toral Márquez	Torremocha del Campo (Guadalajara)	5,437; N.º 1.098, Op. 1954	Moraleja (Cáceres), Unitaria número 5.
D. Salvador Aragonés Aragonés	Torreadrada (Segovia)	5,437; N.º 1.103, Op. 1954	Cornudella (Tarragona), Unitaria número 1.

D. Jesús González Martínez	San Miguel de Luena (Santander)	5,437; N.º 1.109, Op. 1954	Presencio (Burgos), Unitaria.
D. José Costa Alberti	San Lorenzo de Morunys (Lérida)	5,437; N.º 1.143, Op. 1954	Pontos (Gerona), Unitaria.
D. Pedro Gumersindo Fernández Fernández	Fuencalderas (Zaragoza)	5,437; N.º 1.144, Op. 1954	Azofra (Logroño), Unitaria.
D. Juan Bautista Barrallo Villar	Zarzuela de Jadraque (Guadalajara)	5,435	Laguna de Negrillos (León), Unitaria número 2.
D. Ginés Mula García	Alicún de Ortega (Granada)	5,430; N.º 253, Op. 1954	Vilches (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. Andrés Martín Martín	Saélices de Mayorga (Valladolid)	5,430; N.º 254, Op. 1954	Ceinos de Campos (Valladolid), Unitaria.
D. Alfonso Crespo López	Jubera (Soria)	5,430; N.º 576, Op. 1954	Vilches (Jaén), Unitaria número 5.
D. Gustavo Gómez Salazar	Perorrubio (Segovia)	5,430; N.º 783, Op. 1954	Tiguerorte, Ayuntamiento Mazo (Tenerife), Unitaria número 2.
D. Clemente Miranda Miranda	Olmo de la Guareña (Zamora)	5,430; N.º 863, Op. 1954	Albires, Ayuntamiento Izagre (León), Unitaria.
D. Amador Sánchez Monge	Navalacruz (Avila)	5,430; N.º 912, Op. 1954	Carrascalejo (Cáceres), Unitaria.
D. Florentino Liaño Liaño	Rudagüera (Santander)	5,430; N.º 915, Op. 1954	Tiscamanita, Ayuntamiento Tuineje (Las Palmas), Unitaria.
D. Cecilio Blanco Blanco	Valtueña (Soria)	5,430; N.º 965, Op. 1954	Anayo, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
D. Ginés Vicente Marín	Chercos (Almería)	5,430; N.º 994, Op. 1954	Valentín, Ayuntamiento Cehegín (Murcia), Unitaria.
D. Manuel Pérez Pérez	Cerralbo (Salamanca)	5,430; N.º 1.053, Op. 1954	Penaguila (Alicante), Unitaria.
D. Benito López-Mateos Sánchez	Vega de Valdetronco (Valladolid)	5,430; N.º 1.056, Op. 1954	Jerte (Cáceres), Sección Graduada.
D. Manuel Calviño Rodríguez	Artieda de Aragón (Zaragoza)	5,430; N.º 1.081, Op. 1954	Santiago de Rubiás, Ayuntamiento Calvos de Randín (Orense), Unitaria.
D. Jesús Florencio Gutiérrez Otero	Nigüella (Zaragoza)	5,430; N.º 1.105, Op. 1954	Naviego, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.
D. Manuel Muñoz Quirós	Montejaque (Málaga)	5,395; N.º 848, Op. 1954	Corrales (Sevilla), Unitaria número 3.
D. José Tromo Garzón	Casillas de Ranera (Cuenca)	5,390; N.º 9, Op. 1954	Anna (Valencia), Unitaria número 3.
D. Julio González Pesset	Torralba del Pinar (Castellón)	5,390; N.º 46, Op. 1954	Losa del Obispo (Valencia), Unitaria.
D. Armando Valije Eiras	Vega de Ruiponce (Valladolid)	5,390; N.º 413, Op. 1954	Rasines (Santander), Unitaria.
D. Pedro Martínez García	Carrascosa de Abajo (Soria)	5,390; N.º 567, Op. 1954	Goñar, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Unitaria.
D. Antonio González Torres	Cañete la Real (Málaga)	5,390; N.º 682, Op. 1954	Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sección Graduada núm. 1.
D. Clemente Sania Buenaventura	Orcau (Lérida)	5,390; N.º 718, Op. 1954	Quesa (Valencia), Unitaria número 2.
D. Pedro A. Catalá Romero	Estercuel (Teruel)	5,390; N.º 859, Op. 1954	Benialí, Ayuntamiento Vall de Gallinera (Alicante), Unitaria.
D. Hermenegildo Galán Morató	Montón (Zaragoza)	5,390; N.º 893, Op. 1954	Vall de Ebo (Alicante), Unitaria.
D. Jesús Otero Quián	Undués de Lerda (Zaragoza)	5,390; N.º 932, Op. 1954	Grullos, Ayuntamiento Candamo (Oviedo), Unitaria.
D. Ramón Morales Salinas	Calasanz (Huesca)	5,390; N.º 982, Op. 1954	Jimenado, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia), Unitaria.
D. Simón Fernández Alfonso	Plan (Huesca)	5,390; N.º 1.009, Op. 1954	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D. Baldomero Granell Bisbal	Lovingos (Segovia)	5,390; N.º 1.056, Op. 1954	Pantano del Generalísimo, Ayuntamiento Benageber (Valencia), Unitaria.
D. Elías Fermín Izquierdo López	Valdeconcha (Guadalajara)	5,390; N.º 1.100, Op. 1954	Fonelas (Granada), Unitaria número 1.
D. Vidal Vara del Campo	Rasueros (Avila)	5,390; N.º 1.112, Op. 1954	Poveda de las Cintas (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Rafael Berenguer Palau	Las Pilas (Tarragona)	5,383; N.º 259, Op. 1954	Dos Aguas (Valencia), Unitaria.
D. Francisco Morilla Aguilar	Casillas-Martos (Jaén)	5,383; N.º 302, Op. 1954	Jauja, Ayuntamiento Lucena (Córdoba), Unitaria núm. 1.
D. Juan Francisco Cifuentes Ruano	Tenebrón (Salamanca)	5,383; N.º 358, Op. 1954	Cubo de Don Sancho (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Manuel Ruiz Hernández	San Esteban de Nogales (León)	5,383; N.º 428, Op. 1954	Santa Cristina de Valmadrigal (León), Unitaria.
D. Federico Oliveros Hernández	Lagunilla de la Vega (Palencia)	5,383, N.º 777, Op. 1954	Pobladura de Valderaduey (Zamora), Unitaria.
D. Luis López Vela	Aldeahermosa (Jaén)	5,383; N.º 820, Op. 1954	Palenciana (Córdoba), Unitaria número 2.
D. Julián Hoyas González	Morcuera (Soria)	5,383; N.º 943, Op. 1954	Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada.
D. Manuel Gálvez Barea	Linares de la Sierra (Huelva)	5,383; N.º 963, Op. 1954	El Garrobo (Sevilla), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. José María Montero Rivera	Villasrubias (Salamanca)	5,383; N.º 1.012, Op. 1954	Villar de Plasencia (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Segundo Alvarez Menéndez	Cereceda (Oviedo)	5,376; N.º 493, Op. 1954	Saliencia, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Unitaria.
D. José Martínez de la Cruz	Siguero (Segovia)	5,376; N.º 798, Op. 1954	Pruna (Sevilla), Unitaria número 3.
D. Victoriano Gutiérrez Cambero	Valle de Matamoros (Badajoz)	5,376; N.º 857, Op. 1954	Hinojal (Cáceres), Unitaria número 1.
D. José Vicente Montaner Martínez	Ucero (Soria)	5,376; N.º 958, Op. 1954	Millares (Valencia), Unitaria número 1.
D. Juan Robles García	Pozo Alcón (Jaén)	5,355; N.º 753, Op. 1954	Canena (Jaén), Unitaria número 1.
D. Pedro Sánchez Aceytuno	Cabezas Rubias (Huelva)	5,355; N.º 1.013, Op. 1954	Arnés (Tarragona), Unitaria número 1.
D. Félix Viera Gutiérrez	Navasfrías (Salamanca)	5,348; N.º 660, Op. 1954	Calzadilla (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Miguel Barrachina Barrachina	Cañaveruelas (Cuenca)	5,348; N.º 1.011, Op. 1954	Balones (Alicante), Unitaria.
D. Faustino Andrés Esparza	Radona (Soria)	5,348; N.º 1.067, Op. 1954	Mura (Barcelona), Unitaria.
D. Eduardo Díaz Rodríguez	Angón (Guadalajara)	5,348; N.º 1.083, Op. 1954	Gurullés, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
D. Edmundo L. Almiñana Payá	Lagueruela (Teruel)	5,348; N.º 1.092, Op. 1954	Almudena, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria.
D. Francisco de Sales Alvarez le Hita	Monroyo (Teruel)	5,341	Nerpio (Albacete), Unitaria número 2.
D. Alonso Pérez Minchón	Castaño del Robledo (Huelva)	5,243	Beas (Huelva), Unitaria número 3.
D. Aurelio Flores Alcaraz	Lumbreras de Cameros (Logroño)	5,236	Lezuza (Albacete), Unitaria número 1.
D. Antonio Ruiz Ruiz	Renera (Guadalajara)	5,213	Corduente (Guadalajara), Unitaria.
D. Blas Vidal Safons	Pradell (Tarragona)	5,207	Pant de Armentera (Tarragona), Unitaria.
D. Antonio Pérez Morales	Adamuz (Córdoba)	5,202	Sotogordo, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba), Unitaria.
D. Carmelo Rojo Gil	Acered (Zaragoza)	5,199	Navaleón (Soria), Unitaria número 1.
D. José Luis Torrecillas Serrano	Venta Micena (Granada)	5,194; N.º 769, Op. 1954	Chirivel (Almería), Unitaria número 1.
D. Ambrosio Platero Azcona	Chía (Huesca)	5,194; N.º 1.002, Op. 1954	Mocejón (Toledo), Sección Graduada.
D. Antolín Martínez Carro	Maderuelo (Segovia)	5,194; N.º 1.075, Op. 1954	Santiago del Teide (Sta. C. de Tenerife), Unitaria.
D. Blas Martínez Sáez	Aniés (Huesca)	5,194; N.º 1.093, Op. 1954	Las Masas (Cuenca), Sección Graduada.
D. Esteban Asensio Muñoz	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz)	5,140	Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Manuel Serrano Morales	Alcalá de la Selva (Teruel)	5,070	Doña Mencía (Córdoba), Unitaria número 2.
D. Vicente Ribas Prats	Alcolea de Cinca (Huesca)	4,905	San Mateo, Ayuntamiento San Antonio Abad (Baleares), Unitaria número 2.
D. Luis Antonio Bachiller Oliva	Illana (Guadalajara)	4,847	Tendlilla (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Julián Sánchez-Hermosilla Ruiz	Pontones (Jaén)	4,612	Montalbán (Teruel), Sección Graduada.—NO CONSUME PLAZA.
D. Alberto Carrasco Calvo	Sevilleja de la Jara (Toledo)	4,495	Puebla de Almoradiel (Toledo), Unitaria número 2.
D. Saturnino Ojuel Gómez	Miedes de Aragón (Zaragoza)	3,859	Villar del Campo (Soria), Unitaria.
D. Juan Miguel González Pérez	Bonares (Huelva)	3,851	Almonte (Huelva), Unitaria número 2.
D. Eusiquio Vielva Vielva	Arbejal (Palencia)	3,843	Villaprovedo (Palencia), Unitaria.
D. Evelio Fuentes Bogeat	Encinasola (Huelva)	3,841	Higuera la Real (Badajoz), Unitaria número 4.
D. Enrique Domingo Camañas	Cascante del Río (Teruel)	3,839	Alpuente (Valencia), Unitaria.
D. Enrique Santos García	Provisional de Berán (Orense)	3,827	Segura (Guipúzcoa), Unitaria número 2.
D. Manuel Villar Artiñano	Provisional de Atalayas (Málaga)	3,588	Atalayas, Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga), Unitaria.
D. Manuel Romero Baena	La Yunta (Guadalajara)	3,425	Mocajón (Toledo), Sección Graduada.
D. Abelardo Reinoso Riande	Navalosa (Avila)	3,007	Biobra, Ayuntamiento Rubiana (Orense), Unitaria.
D. Claudio Viedma Gámez	Valle de Tabladillo (Segovia)	2,845	Santa María de Riaza (Segovia), Unitaria.
D. Rafael Gómez Valle	Alarcón (Cuenca)	2,757	Casas de Pradas, Ayuntamiento Venta del Moro (Valencia), Unitaria.

D. José Santana Estévez	San Llorente (Valladolid)	2,722			Fataga, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
D. Marcelino José López Castro	Provisional de Navalperal de Pinares (Avila).	2,445			Espinosa de los Caballeros (Avila), Unitaria.
D. Celestino Sandín Conejo	Excedente de la provincia de Zaragoza	2,112			Los Caideros, Ayuntamiento Galdar (Las Palmas), Unitaria.
D. José Ortega Espinosa	Massanet de la Selva (Gerona)	1,965			La Coromina, Ayuntamiento Cardona (Barcelona), Unitaria.
D. Rafael Camacho Vacas	Aldeahermosa (Jaén)	1,799			Higuera de Calatrava (Jaén), Unitaria número 3.
D. Luis Sánchez Mínguez	San Esteban de Zapardiel (Avila)	0,904			Villafranca de la Sierra (Avila), Unitaria número 2.
D. César Munguía Caballero	Adrada de Haza (Burgos)	0,897;	N.º	25, Op. 1956	Quintanilla Somuñó (Burgos), Unitaria.
D. Antonio Astudillo Rodríguez	Miera de la Ribera (Salamanca)	0,897;	N.º	68, Op. 1956	Cañizal (Zamora), Unitaria número 2.
D. Joaquín Adivinación Gómez	Valde San Martín (Zaragoza)	0,897;	N.º	143, Op. 1956	Encinacorba (Zaragoza), Unitaria.
D. Cándido Luelmo Juan	Palacios de Salvatierra (Salamanca)	0,897;	N.º	159, Op. 1956	Vega de Carriedo, Ayuntamiento Villafufre (Santander), Unitaria.
D. Prisciliano Frías Velasco	Etreros (Segovia)	0,897;	N.º	243, Op. 1956	Navafría (Segovia), Unitaria.
D. Francisco de Gracia Peñuelas	San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real)	0,897;	N.º	291, Op. 1956	Almuradiel (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Isidoro Santos Corrales	Cilleruelo de Arriba (Burgos)	0,897;	N.º	336, Op. 1956	Pescueza (Cáceres), Unitaria.
D. José Antonio Vegas Hernández	Saugo (Salamanca)	0,897;	N.º	350, Op. 1956	San Bartolomé de Béjar (Avila), Unitaria número 1.
D. Jaime Mestre Cardona	Pedra y Coma (Lérida)	0,890;	N.º	41, Op. 1956	Tivisa (Tarragona), Sección Graduada.
D. Cesareo Gorriz Miguel	Riodeva (Teruel)	0,890;	N.º	142, Op. 1956	Caminreal (Teruel), Sección Graduada.
D. Juan Ignacio Estebaranz Alcor	Muñopedro (Segovia)	0,890;	N.º	334, Op. 1956	Arroyo de Cuéllar (Segovia), Unitaria número 1.
D. Pedro Marugán Montalvo	Honrubia de la Cuesta (Segovia)	0,890;	N.º	424, Op. 1956	Carbonero de Ahusín (Segovia), Unitaria.
D. Mariano Lalana Asín	Lagunarrota (Huesca)	0,890;	N.º	582, Op. 1956	Blecua (Huesca), Unitaria.
D. Tomás Coronado Martínez	Saceda del Río (Cuenca)	0,883;	N.º	40, Op. 1956	Barchín del Hoyo (Cuenca), Unitaria.
D. Jesús María Gómez Carrillo	Vadillo de la Sierra (Avila)	0,883;	N.º	47, Op. 1956	San Bartolomé de Pinares (Avila), Unitaria número 1.
D. Albino Lafuente Pacheco	Vegas de Matute (Segovia)	0,883;	N.º	65, Op. 1956	Vilviestre del Pinar (Burgos), Sección Graduada.
D. Tertuliano Salmerón Alvaro	Henarejos (Cuenca)	0,883;	N.º	103, Op. 1956	Buenache de Alarcón (Cuenca), Unitaria número 3.
D. José Antonio Romera Barriopedro	Cubillejo de la Sierra (Guadalajara)	0,883;	N.º	115, Op. 1956	Rugilla (Guadalajara), Unitaria.
D. Mariano García Fernández	Micieces de Ojeda (Palencia)	0,883;	N.º	177, Op. 1956	Ampudia (Palencia), Unitaria número 2.
D. Julián de la Fuente Angulo	Carrascosa de la Sierra (Cuenca)	0,883;	N.º	197, Op. 1956	Puebla del Salvador (Cuenca), Unitaria.
D. Pedro Romero Redondo	Las Rinconadas (Cuenca)	0,883;	N.º	231, Op. 1956	Honrubia (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Ramón Rodríguez Bordallo	Terradillos de Templarios (Palencia)	0,883;	N.º	239, Op. 1953	Isla Cristina (Huelva), Sección Graduada.
D. Mariano Díaz Velázquez	Neila de San Miguel (Avila)	0,876;	N.º	81, Op. 1956	Flores de Avila (Avila), Unitaria número 1.
D. Gregorio Pío Sánchez Moreno	Mesas de Ibor (Cáceres)	0,876;	N.º	161, Op. 1953	Madrigal de la Vera (Cáceres), Unitaria número 1.
D. Clemente Olmeda Díaz	San Martín de Boniches (Cuenca)	0,876;	N.º	165, Op. 1956	Cervera del Llano (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Sebastián Alamo Villar	Piquera de San Esteban (Soria)	0,869;	N.º	191, Op. 1956	Santisteban del Puerto (Jaén), Unitaria número 1.
D. Antonio Pascual Pascual	Atauta (Soria)	0,869;	N.º	534, Op. 1956	Murillo de Gállego (Zaragoza), Unitaria.
D. Pedro Martínez Martínez	Embid de Molina (Guadalajara)	0,855			Pioz (Guadalajara), Unitaria.
D. Alejandro Alcázar Hervás	Yetas-Nerpio (Albacete)	0,848;	N.º	237, Op. 1956	Venta de los Santos, Ayuntamiento Montizón (Jaén), Unitaria número 2.
D. Ricardo Domingo Marco	Peñarroya de Tastavins (Teruel)	0,848;	N.º	300, Op. 1956	Godos (Teruel), Unitaria.
D. Anastasio Rodríguez Alonso	Valdecañas de Cerrato (Palencia)	0,941;	N.º	106, Op. 1956	Palazuelo de Vedija (Valladolid), Unitaria número 1.
D. Domingo Garijo Muñoz	Aldea San Esteban (Soria)	0,841;	N.º	460, Op. 1956	San Miguel (Tenerife), Unitaria.
D. Angel Montero González	Chagarcía (Salamanca)	0,834			Muñoz (Salamanca), Unitaria.
D. Julián Lomas Sadornil	Brazacorta (Burgos)	0,827			Avellanosa del Páramo (Burgos), Unitaria.
D. Ponciano Ruiz Fernández	Royo Odrea (Albacete)	0,820			Montalvos (Albatece), Unitaria.
D. Justiniano Sánchez de la Calle	Valdehuncar (Cáceres)	0,806;	N.º	80, Op. 1956	Cabezabellosa (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Octavio Bujeda Maldonado	Torres de Albarracín (Teruel)	0,806;	N.º	83, Op. 1956	Albarracín (Teruel), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. José Sánchez Cánovas	Burunchel (Jaén)	0,806; N.º 146, Op. 1956	Quesada (Jaén), Unitaria número 7.
D. Federico Ferrer Atienza	Vegallera (Albacete)	0,806; N.º 184, Op. 1956	Alborea (Albacete), Unitaria número 2.
D. Pedro Gabella Alonso	Valles de Palenzuela (Burgos)	0,806; N.º 496, Op. 1956	Olmillos de Valverde, Ayuntamiento Burganes de Valverde (Zamora), Unitaria.
D. Avelino Marín López	Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)	0,799; N.º 15, Op. 1956	Villar del Pozo (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Félix Abad Pardo	San Felices (Soria)	0,799; N.º 608, Op. 1056	Orea (Guadalajara), Unitaria número 2.
D. Rufino Víctor Domínguez Fernández.	Berbegal (Huesca)	0,757	La Acebada (Madrid), Unitaria.
D. Salvador Rodrigo Sancerni	Berbegal (Huesca)	0,716	Letux (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Serafín Ventoso Segade	Excedente de la provincia de Lugo	0,362	San Miguel, Ayuntamiento Manzaneda (Orense), Unitaria.

MAESTROS COMPRENDIDOS EN EL NUMERO 30 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

D. José María Vega Baca	Procede de la provincia de León	N.º 726, Curs. 1935	Villaverde de Somoza, Ayuntamiento Luyego (León), Unitaria.
D. José Mateos Sánchez	Provisional de Carabanchel (Madrid)	N.º E. 15.470 bis	Cabezadas, Ayuntamiento Tijarafe (Tenerife), Unitaria.
D. Antonio Moncó López	Provisional de Colmenarejo (Madrid)	N.º 735, 4.ª Grd. Prof.	Montejo de la Sierra (Madrid), Unitaria.
D. Francisco Artal Palomo	Provisional de Puebla de Almoradiel (Toledo)	5.ª Grd. Prof.	Guadacanal (Sevilla), Unitaria número 4.
D. José Cánovas López	Supernumerario provincia de Murcia	N.º E. 21.497	Cañadas del Romero, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), Unitaria.
D. Carlos Escolano Guillén	Procede de la provincia de Madrid	N.º E. 22.794	Alaló (Soria), Unitaria.
D. Manuel Cano Vega	Expectación destino provincia de Madrid	Opos. 1944	Alcorlo (Guadalajara), Unitaria.
D. Juan Morey Bestard	Expectación destino provincia de Baleares	N.º E. 25.991	Benifallet (Tarragona), Unitaria número 2.
D. Antonio Giménez López	Provisional de Albacete	N.º 42, Vol. 1952	Carcelán (Albacete), Unitaria número 1.
D. Bartolomé Pastor Cladera	Provisional de Son Fé (Baleares)	N.º 92-2, Vol. 1952	Son Fe, Ayuntamiento Alcudia (Baleares), Unitaria.
D. Roberto Vázquez Torres	Provisional de Vigo-Couto (Pontevedra)	N.º 107, Vol 1952	Villar Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Unitaria.
D. Enrique Játiva Moral	Provisional de Albacete	N.º 131-1, Vol. 1952	Fábricas Riopar, Ayuntamiento Riopar (Albacete), Unitaria número 1.
D. Antonio José Mediavilla Gómez	Provisional de Herrera de Pisuerga (Palencia)	N.º 169, Vol. 1952	Roscales, Ayuntamiento Castrejón de la Peña (Palencia), Unitaria.
D. Juan José Sánchez Gutiérrez de la Rasilla	Provisional de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	N.º 180, Vol. 1952	El Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
D. José Martín Caballero	Provisional de Santander	N.º 183-2, Vol. 1952	Argoños (Santander), Unitaria.
D. Jesús Lucas San Jorge	Provisional de Santander	N.º 186-2, Vol. 1952	Saro (Santander), Unitaria.
D. Pablo Muñoz Mantilla	Provisional de Vega de Carriedo (Santander).	N.º 200-2, Vol. 1952	Aloños, Ayuntamiento Villacarriedo (Santander) Unitaria.
D. Germán Bejarano Méndez	Provisional de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	N.º 202, Vol. 1952	Navas de la Concepción (Sevilla), Unitaria número 1.
D. Julio Bartolomé Muñoz Marín	Provisional de Chinchilla (Albacete)	N.º 225-2, Vol. 1952	Isla Cristina (Huelva), Sección Graduada.
D. Esteban Aparicio Laso	Provisional de Cacicedo (Santander)	N.º 240-2, Vol. 1952	San Martín, Ayuntamiento Santiurde de Toranzo (Santander), Unitaria.

D. Manuel Vélez Santander	Provisional de Bormujos (Sevilla)	N.º 259, Vol. 1952	El Real de la Jara (Sevilla). Sección Graduada.
D. José Antonio Díez Alonso	Provisional de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa)	N.º 1, Vol. 1953	Valdemora (León). Unitaria.
D. Juan Pastor Cladera	Provisional de Palma de Mallorca (Baleares).	N.º 11, Vol. 1953	Santa Gertrudis. Ayuntamiento Santa Eulalia del Río (Baleares). Unitaria.
D. Narciso Clara Tibau	Provisional de Gerona	N.º 31, Vol. 1953	Terradas (Gerona). Unitaria.
D. José Manuel Vicente López López	Provisional de Tortosa (Tarragona)	N.º 39, Vol. 1953	Enveija. Ayuntamiento Tortosa (Tarragona). Unitaria número 1.
D. Manuel Rodríguez Conde	Provisional de Huelva	N.º 39-4, Vol. 1953	Chucana (Huelva). Unitaria número 1.
D. Angel Sánchez Hernández	Provisional de Llivia (Gerona)	N.º 48-2, Vol. 1953	Lagunilla (Salamanca). Sección Graduada.
D. José Sanz Romero	Provisional de Oña (Burgos)	N.º 242, Vol. 1953	Palacios de la Sierra (Burgos). Unitaria número 1.
D. Teodoro Doblado de la Casa	Provisional de Madrid	N.º 275, Op. 1954	Ajofrín (Toledo). Unitaria número 1.
D. Alberto Calatayud Cerdán	Provisional de Alquerías (Murcia)	N.º 352, Op. 1954	El Mingrano. Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia). Unitaria.
D. Serafín Alonso Navarro	Provisional de Barqueros (Murcia)	N.º 458, Op. 1954	La Alquería. Ayuntamiento Jumilla (Murcia). Unitaria.
D. José Alarcón Sánchez	Provisional de Cajir (Málaga)	N.º 676, Op. 1954	Cajir. Ayuntamiento Vélez Málaga (Málaga). Unitaria.
D. Miguel Rojas Jarabo	Provisional de Montoro (Córdoba)	N.º 709, Op. 1954	Carcabuey (Córdoba). Unitaria número 4.
D. José Guillén Selfa	Provisional de Los Barreros (Murcia)	N.º 806, Op. 1954	Bacares (Almería). Unitaria número 2.
D. Víctor David Sobral Mera	Provisional de Miranda (Oviedo)	N.º 895, Op. 1954	Sámano. Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander). Unitaria.
D. José Enrique Puerta Jorge	Provisional de Dúrcal (Granada)	N.º 911, Op. 1954	Capileira (Granada). Unitaria número 1.
D. José Antonio Ibáñez Sangorrín	Provisional de Nules (Castellón	N.º 969, Op. 1954	Gandesa (Tarragona). Sección Graduada.
D. Olegario Rodríguez Cascos	Provisional de Valdelamora de Arriba (León).	N.º 1.008, Op. 1954	Polvoredo. Ayuntamiento Burón (León). Unitaria.
D. Juan Bejarano Galisteo	Provisional de Cádiz	N.º 1.014, Op. 1954	Arjonilla (Jaén). Sección Graduada número 1.
D. Cristóbal Ortega Martínez	Provisional de Casarabonela (Málaga)	N.º 1.016, Op. 1954	Comares (Málaga). Unitaria.
D. Vicente Campos Monterde	Provisional de Castellón	N.º 1.018, Op. 1954	Villahermosa del Río (Castellón). Unitaria número 1.
D. Joaquín Bautista Ripollés Sanz	Provisional de Madrid	N.º 1.071, Op. 1954	Araya. Ayuntamiento Alcora (Castellón). Unitaria.
D. José María Zubieta Sieira	Provisional de Toral de los Vados (León)	N.º 1.108, Op. 1954	Sobrado (León). Unitaria.
D. José Villar Martín	Provisional de Vinyolas de Oris (Barcelona).	N.º 1.114, Op. 1954	Collsuspina (Barcelona). Unitaria.
D. Angel Casado Rubio	Provisional de Oviedo	N.º 1.117, Op. 1954	Villamartín del Sil. Ayuntamiento Páramo del Sil (León). Unitaria.
D. Moisés Diego Gómez	Provisional de Ferreras de Abajo (Zamora).	N.º 1.122, Op. 1954	Ferreras de Abajo (Zamora). Unitaria número 3.
D. Antonio Arocas García	Provisional de Albacete	N.º 1.123, Op. 1954	Montealegre del Castillo (Albacete). Unitaria número 1.
D. Agustín Hierro Mulas	Provisional de Pasajes de S. Pedro (Guipúzcoa)	N.º 1.127, Op. 1954	Alía (Cáceres). Unitaria número 3.
D. Angel Hernández Luna	Provisional de Villanueva de Segura (Murcia)	N.º 1.130, Op. 1954	El Palmero. Ayuntamiento Cartagena (Murcia). Unitaria.
D. Manuel Mariz Guerreiro	Provisional de Grado (Oviedo)	N.º 1.134, Op. 1954	Valdebarzana. Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo). Unitaria.
D. José Placeres Clavijo	Provisional de Las Palmas de G. Canaria.	N.º 1.135, Op. 1954	Los Quemados. Ayuntamiento Fuencaliente (Tenerife). Unitaria.
D. Vicente Palencia Palomar	Provisional de Castellón	N.º 1.136, Op. 1954	Chera (Valencia). Unitaria número 1.
D. José Couceiro Rodríguez	Provisional de Cuenya (Oviedo)	N.º 1.137, Op. 1954	Vilarello. Ayuntamiento Villardevós (Orense). Unitaria.
D. Miguel Pelayo García	Provisional de Almería	N.º 1.138, Op. 1954	Darrical (Almería). Unitaria.
D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández	Provisional de Lepe (Huelva)	N.º 1.141, Op. 1954	La Antilla. Ayuntamiento Lepe (Huelva). Unitaria.
D. José María Paredes Callejón	Procede de la provincia de Alicante	N.º 1.142, Op. 1954	Socovos (Albacete). Unitaria número 1.
D. Claudio Castilla Gamero	Provisional de Sevilla	N.º 1.126, Op. 1955	Isla Cristina (Huelva). Sección Graduada.
D. Dionisio Ortiz Juárez	Provisional de Córdoba	N.º 3, Op. 1956	Villanueva del Duque (Córdoba). Unitaria número 4.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Vicente Duart Tasa	Provisional de Valencia	N.º 6, Op. 1956	Canet lo Roig (Castellón), Unitaria número 2.
D. Ramón Casero Carvajal	Provisional de Fuente Piedra (Málaga)	N.º 7, Op. 1956	Arriate (Málaga), Unitaria número 2.
D. Antonio Gomiz Lorente	Provisional de San Antón (Murcia)	N.º 8, Op. 1956	Campillo de Dentro, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
D. Telesforo Alejano Cordero	Provisional de Madrid	N.º 12, Op. 1956	Villa del Campo (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Juan Jaramillo Esteban	Provisional de Almería	N.º 14, Op. 1956	Lucainena, Ayuntamiento Darrical (Almería), Unitaria.
D. Luis Mateos Canelo	Provisional de Badajoz	N.º 17, Op. 1956	Talayuela (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Leovigildo Benayas Rodríguez	Provisional de Fuensalida (Toledo)	N.º 19, Op. 1956	Quismondo (Toledo), Unitaria número 2.
D. Manuel González Rodríguez	Provisional de Vigo (Pontevedra)	N.º 21, Op. 1956	Villarín de Campos (Zamora), Unitaria.
D. Ramón Jurado Pérez	Provisional de Alicante	N.º 22, Op. 1956	Fábricas de Riopar, Ayuntamiento Riopar (Albacete), Unitaria número 2.
D. Luis Casiano Cordeiro Rodríguez	Provisional de Monterroso (Lugo)	N.º 24, Op. 1956	Santa Eulalia, Ayuntamiento Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), Unitaria.
D. Rafael Hidalgo Rodríguez	Provisional de Córdoba	N.º 27, Op. 1956	Albendín, Ayuntamiento Baena (Córdoba), Unitaria.
D. José Jesús Quirantes Quirantes	Provisional de Pórtugos (Granada)	N.º 29, Op. 1956	Pórtugos (Granada), Unitaria.
D. Juan Luis Vilorio Alonso	Provisional de Oviedo	N.º 31, Op. 1956	Avín, Ayuntamiento Onís (Oviedo), Unitaria.
D. José María Pita Acción	Provisional de El Ferrol del C. (Coruña)	N.º 32, Op. 1956	Abejera, Ayuntamiento Riofrío de Aliste (Zamora), Unitaria.
D. Antonio Villagrá Blanco	Provisional de Valladolid	N.º 33, Op. 1956	Villalba de los Alcores (Valladolid), Unitaria número 2.
D. Francisco Ruiz Guijarro	Provisional de Mairena del Alcor (Sevilla).	N.º 34, Op. 1956	Jauja, Ayuntamiento Lucena (Córdoba), Unitaria núm. 3.
D. Francisco García Delgado	Provisional de Huelva	N.º 35, Op. 1956	Puerto Gil, Ayuntamiento Corteconcepción (Huelva), Unitaria).
D. José González García	Provisional de Valladolises (Murcia)	N.º 37, Op. 1956	El Escobar, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Unitaria.
D. José Antonio Delgado Morgade	Provisional de Arriate (Málaga)	N.º 38, Op. 1956	Jimera de Líbar (Málaga), Unitaria.
D. Francisco Reig Furió	Provisional de Onteniente (Valencia)	N.º 39, Op. 1956	Bonete (Albacete), Unitaria número 2.
D. Antonio Milián Roca	Provisional de Castellón	N.º 42, Op. 1956	Toga (Castellón), Unitaria.
D. Miguel Mejías Peregrín	Provisional de Cádiz	N.º 48, Op. 1956	Ubrique (Cádiz), Sección Graduada número 1.
D. Lorenzo Vidal Vidal	Provisional de Algaida (Baleares)	N.º 49, Op. 1956	García (Tarragona), Unitaria número 1.
D. Francisco José Roura Lenguas	Provisional de Madrid	N.º 51, Op. 1956	Poyales del Hoyo (Avila), Unitaria número 2.
D. Victorino Lorenzo Rodríguez	Provisional de León	N.º 52, Op. 1956	Villaestrigo, Ayuntamiento Zotes del Páramo (León), Unitaria.
D. José Jiménez López	Provisional de Almería	N.º 53, Op. 1956	Turrillas (Almería), Unitaria.
D. Isaac González Vicario	Provisional de San Salvador (Santander)	N.º 54, Op. 1956	Cohicillos, Ayuntamiento Cartes (Santander), Unitaria.
D. Vicente R. Antonio Rodríguez Fernández	Provisional de Villar de Barrio (Orense)	N.º 55, Op. 1956	Fregeneda (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Juan Sabater Carrión	Provisional de Tazacorte (Tenerife)	N.º 58, Op. 1956	Los Cristianos, Ayuntamiento Arona (Tenerife), Unitaria.
D. Serafín Grau Lombarte	Provisional de Codos (Zaragoza)	N.º 59, Op. 1956	Alloza (Teruel), Unitaria número 3.
D. Félix Manuel Lozano Rodríguez	Provisional de Badajoz	N.º 60, Op. 1956	Oliva de Mérida (Badajoz), Unitaria número 4.
D. José Gómez Rojas	Provisional de Bujalance (Córdoba)	N.º 61, Op. 1956	Palenciana (Córdoba), Unitaria número 3.
D. Antonio Amigo Molina	Provisional de Motril (Granada)	N.º 64, Op. 1956	Ulrique (Cádiz), Unitaria número 2.
D. Antonio Molero Pintado	Provisional de Magán (Toledo)	N.º 66, Op. 1956	Recas (Telodo), Unitaria número 1.
D. José Rodríguez García	Provisional de Caldas de Reyes (Pontevedra).	N.º 67, Op. 1956	Ubiarco, Ayuntamiento Santillana del Mar (Santander), Unitaria.

D. Jorge Montaner Bisquert	Provisional de Denia (Alicante)	N.º	69, Op. 1956	San Jorge (Castellón), Unitaria.
D. Ramón Solís Rodríguez de Rivera	Provisional de Coin (Málaga)	N.º	70, Op. 1956	Marinaleda (Sevilla), Unitaria número 2.
D. Juan López García	Provisional de Lorca (Murcia)	N.º	72, Op. 1956	Vizcaínos, Ayuntamiento Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria.
D. Teodosio Barredo García	Provisional de Puente Castro (León)	N.º	74, Op. 1956	Villamoratiel de las Matas (León), Unitaria.
D. Rafael Pardo Miñana	Provisional de Barcelona	N.º	75, Op. 1956	Montmaneu (Barcelona), Unitaria.
D. Dominio Candal Seco	Provisional de Gaibor (Lugo)	N.º	76, Op. 1956	Son, Ayuntamiento Navia de Suarna (Lugo), Unitaria.
D. Teófilo Lorenzo Lucas	Provisional de Puente de Villagodio (Zamora)	N.º	77, Op. 1956	Vebdemarbán (Zamora), Unitaria número 3.
D. Jaime Pascual Martínez	Provisional de Azofra (Logroño)	N.º	82, Op. 1956	Treviana (Logroño), Sección Graduada.
D. Juan Balsa Carrera	Provisional de Madrid	N.º	84, Op. 1956	Robregordo (Madrid), Unitaria.
D. Eugenio Noguerol Delgado	Provisional de Las Canteras (Granada)	N.º	86, Op. 1956	La Calahorra (Granada), Unitaria número 1.
D. José González Gómez	Provisional de Leiro (Orense)	N.º	88, Op. 1956	Arrabalde (Zamora), Unitaria número 1.
D. Juan Manuel Aliaga del Río	Provisional de Almería	N.º	89, Op. 1956	Somontín (Almería), Unitaria número 2.
D. Hilario Cano Cano	Provisional de Los Cabos (Oviedo)	N.º	90, Op. 1956	La Ara, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Unitaria número 1.
D. José María Silva Yanes	Provisional de Peñafiel (Valladolid)	N.º	94, Op. 1956	Villafrechós (Valladolid), Unitaria número 2.
D. Luis Agustín Pizarro Peñas	Provisional de Badajoz	N.º	95, Op. 1956	La Cuesta, Ayuntamiento Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), Unitaria.
D. José Luis Díaz Durán	Provisional de Gibraleón (Huelva)	N.º	97, Op. 1956	San Bartolomé de la Torre (Huelva), Unitaria número 2.
D. José Luengos Lozano	Provisional de Puente Castro (León)	N.º	98, Op. 1956	Peñerudes, Ayuntamiento Morcin (Oviedo), Unitaria.
D. Pedro Rojano Campos	Provisional de La Cala del Moral (Málaga).	N.º	102, Op. 1956	Sedella (Málaga), Unitaria número 2.
D. Celestino Galache Sánchez	Provisional de Cieza (Murcia)	N.º	105, Op. 1956	La Garapacha, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Unitaria.
D. Miguel Baldomá Esmet	Provisional de Lérida	N.º	107, Op. 1956	Granadella (Lérida), Unitaria número 2.
D. Joaquín Gresa Villach	Provisional de Castellón	N.º	108, Op. 1956	Cortes de Arenoso (Castellón), Unitaria.
D. Gregorio Alonso López	Provisional de Sonseca (Toledo)	N.º	109, Op. 1956	Puebla de Almoradiel (Toledo), Unitaria número 3.
D. Marcelino Hernández Esteban	Provisional de Villaralbo	N.º	110, Op. 1956	Villamayor de Campos (Zamora), Unitaria número 1.
D. Tomás Buenestado Carbonero	Provisional de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	N.º	111, Op. 1956	Villaharta (Córdoba), Unitaria número 2.
D. Abel Estévez Puga	Provisional de Gil-Meaño (Pontevedra)	N.º	113, Op. 1956	Los Artos, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
D. Antonio Morales Rojas	Provisional de La Caleta (Granada)	N.º	116, Op. 1956	Orce (Granada), Unitaria número 3.
D. Vicente Cayetano Martínez Fábregat.	Procede de Alicante	N.º	119, Op. 1956	Catí (Castellón), Unitaria número 2.
D. Miguel Sampol Trías	Provisional de Secar del Real (Baleares)	N.º	121, Op. 1956	Bellmunt de Ciurana (Tarragona), Unitaria número 2.
D. Jesús Pascual Gallé García	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º	123, Op. 1956	Navas del Selpillar Ayuntamiento Lucena (Córdoba), Unitaria.
D. Fernando Sánchez Criado	Provisional de Madrid	N.º	124, Op. 1956	Aldea Real (Segovia), Unitaria número 2.
D. Clemente López Arias	Provisional de Judán (Lugo)	N.º	126, Op. 1956	San José, Ayuntamiento Parres (Oviedo), Unitaria.
D. Pedro Lorenzana Fernández	Provisional de Quintana de Raneros (León).	N.º	127, Op. 1956	Zalamillas, Ayuntamiento Matanza de los Oteros (León), Unitaria.
D. Teodosio Fernández Navarro	Provisional de Doade (Orense)	N.º	128, Op. 1956	Quesada (Jaén), Unitaria número 8.
D. Enrique Brizuela Peña	Provisional de Riva (Santander)	N.º	130, Op. 1956	Barrio del Monte, Ayuntamiento Riotuerto (Santander), Unitaria.
D. José Juan García España	Provisional de Torre de Mar (Málaga)	N.º	135, Op. 1956	Archez (Málaga), Unitaria.
D. Vicente Oliver Zaragoza	Provisional de Valencia	N.º	136, Op. 1956	Collado, Ayuntamiento Alpuente (Valencia), Unitaria.
D. Rafael Abad Guillén	Provisional de Cieza (Murcia)	N.º	138, Op. 1956	Travélez (Granada), Unitaria número 2.
D. Francisco Morilla Moreno	Provisional de Villaharta (Córdoba)	N.º	139, Op. 1956	Piconcillo, Ayuntamiento Fuenteovejuna (Córdoba), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Joaquín Herrera Cidoncha	Provisional de Don Benito (Badajoz)	N.º 140, Op. 1956	Oliva de Mérida (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Francisco Javier Fernández Aznar	Provisional de Vélez de Benaudalla (Granada)	N.º 145, Op. 1956	Cullar Baza (Granada). Unitaria número 3.
D. Antonio Castaño Borrego	Provisional de Andavías (Zamora)	N.º 147, Op. 1956	Vegalatrave (Zamora), Unitaria.
D. Primitivo Almanza Almanza	Provisional de León	N.º 148, Op. 1956	Torneros de la Valdería, Ayuntamiento Castrocontrigo (León), Unitaria.
D. Manuel Piñón Rivera	Provisional de Tol (Oviedo)	N.º 149, Op. 1956	Carrandi, Ayuntamiento Colunga (Oviedo), Unitaria.
D. Alfonso Hernández Martín	Provisional de Navas del Barco (Avila)	N.º 150, Op. 1956	Becedas (Avila), Sección Graduana.
D. Bienvenido Viñuales Acitores	Provisional de Mocejón (Toledo)	N.º 152, Op. 1956	Segurilla (Toledo), Unitaria número 1.
D. Lorenzo de la Rocha Alvarez	Provisional de Madrid	N.º 153, Op. 1956	La Horcajada (Avila), Sección Graduada).
D. Cipriano Mora Ramírez	Provisional de Puebla de Guzmán (Huelva).	N.º 154, Op. 1956	Santa Bárbara de Casa (Huelva), Unitaria número 2.
D. Eduardo Sánchez Enríquez	Provisional de Carmona (Sevilla)	N.º 155, Op. 1956	Zufre (Huelva), Unitaria número 2.
D. Artemio Valles Gallego	Provisional de Montemayor de Pinilla (Valladolid)	N.º 157, Op. 1956	Bahabón (Valladolid), Unitaria.
D. José Miralles Albors	Provisional de Alcoy (Alicante)	N.º 160, Op. 1956	Bonete (Albacete), Unitaria número 1.
D. Fermín Moreno Reche	Provisional de Olula del Río (Almería)	N.º 162, Op. 1956	Bacares (Almería), Unitaria número 1.
D. Rodolfo Sánchez Bosque	Provisional de Lorca (Murcia)	N.º 164, Op. 1956	Balsa de Ves (Albacete), Unitaria.
D. José Luis Marqués Estiguín	Provisional de Valencia	N.º 166, Op. 1956	Pauls (Tarragona), Unitaria número 1.
D. Rafael Fernández Borrego	Provisional de Rincón de la Victoria (Málaga)	N.º 167, Op. 1956	Atalaya, Ayuntamiento Villanueva de Algaida (Málaga), Unitaria.
D. Victoriano Ojeda Aguilera	Provisional de Córdoba	N.º 168, Op. 1956	Pedroche (Córdoba), Unitaria número 3.
D. León Sánchez Ramírez	Provisional de Sabadell (Barcelona)	N.º 169, Op. 1956	Darro (Granada), Unitaria número 2.
D. Enrique Velasco Alvarez	Provisional de Bilbao (Vizcaya)	N.º 170, Op. 1956	Yurre (Vizcaya), Unitaria.
D. Joaquín Mas Sanchis	Provisional de Castellón	N.º 171, Op. 1956	Ortells (Castellón), Unitaria.
D. Ernesto Andrés Torres Andreu	Provisional de Lérida	N.º 173, Op. 1956	Mayalds (Lérida), Sección Graduada.
D. Victoriano Caba Díaz	Provisional de Gabia Grande (Granada)	N.º 174, Op. 1956	Caratauñas (Granada), Unitaria número 1.
D. Manuel Rodríguez del Pozo	Provisional de Villablino (León)	N.º 176, Op. 1956	Berlanga del Bierzo (León), Unitaria.
D. Gonzalo López González	Provisional de Castelo (Lugo)	N.º 178, Op. 1956	Pajares, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
D. Pedro María Crespo Berisa	Provisional de Sarrueta (Guipúzcoa)	N.º 179, Op. 1956	Elgueta (Guipúzcoa), Unitaria número 2.
D. Leoncio Pérez Bécares	Provisional de Arrabalde (Zamora)	N.º 180, Op. 1956	La Nora del Río, Ayuntamiento Alija de los Montes (León), Unitaria.
D. Gonzalo Vázquez Gómez	Provisional de Zaragoza	N.º 182, Op. 1956	Arándiga (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Martín José Jiménez Gómez	Provisional de Arenas de San Pedro (Avila).	N.º 187, Op. 1956	Treviana (Logroño), Sección Graduada.
D. Diego Mora Fernández	Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz)	N.º 188, Op. 1956	Puerto Serrano (Cádiz), Unitaria.
D. Jaime José Jiménez Molina	Provisional de Córdoba	N.º 192, Op. 1956	Azuel, Ayuntamiento Cardeña (Córdoba), Unitaria.
D. José Ubaldo Cuadrado del Moral	Provisional de Madrid	N.º 193, Op. 1956	Villamayor de Santiago (Cuenca), Sección Graduada.
D. Anselmo Espiga Martínez	Provisional de Arnedo (Logroño)	N.º 194, Op. 1956	Ortigosa de Cameros (Logroño), Sección Graduada.
D. Pedro Antonio Martínez Valdés	Provisional de Canales-Barrio la Magdalena (León)	N.º 196, Op. 1956	Villafrea de la Reina, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León), Unitaria.
D. Ramón Delgado Delgado	Provisional de Parauta (Málaga)	N.º 198, Op. 1956	Parauta (Málaga), Unitaria.
D. Juan Francisco Cutillas	Procede de la provincia de Murcia	N.º 199, Op. 1956	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada número 1.

D. Emeterio Albiñana Vidal	Provisional de Bufalit (Valencia)	N.º	200, Op. 1956	Las Anorias, Ayuntamiento Petrola (Albacete), Unitaria.
D. Julián Carlos Ayala González	Provisional de Calzada de Oropesa (Toledo).	N.º	201, Op. 1956	Velada (Toledo), Unitaria número 1.
D. Antonio García Carrillo	Provisional de Darro (Granada)	N.º	202, Op. 1956	El Salado, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
D. Manuel Panizo Fernández	Provisional de La Rua (Orense)	N.º	205, Op. 1956	Fuentenebro (Burgos), Unitaria número 2.
D. José Moya Cortés	Provisional de Almería	N.º	206, Op. 1956	Benitagla (Almería), Unitaria.
D. Lucinio García López	Provisional de San Martín de Elines (Santander)	N.º	207, Op. 1956	San Martín de Elines, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Unitaria.
D. Luciano de la Viuda Calvo	Provisional de La Ara (Oviedo)	N.º	209, Op. 1956	Arenillas de Valderaduey, Ayuntamiento Galleguillos de Campos (León), Unitaria.
D. José Vicente Colomina Domenech ...	Provisional de Penáguila (Alicante)	N.º	212, Op. 1956	Losilla de Aras, Ayuntamiento Aras de Alpuente (Valencia), Unitaria.
D. Benito Miguel Macías	Provisional de Benavente (Zamora)	N.º	214, Op. 1956	Valdescorriel (Zamora), Unitaria.
D. Francisco José Ortega Siller	Provisional de Priego (Córdoba)	N.º	216, Op. 1956	Fuente Tojar (Córdoba), Unitaria número 2.
D. Juan Leñero Rebollo	Provisional de Gibraleón (Huelva)	N.º	217, Op. 1956	San Silvestre de Guzmán (Huelva), Unitaria.
D. Gerardo A. Pérez López	Procede de la provincia de León	N.º	218, Op. 1956	Villacintor, Ayuntamiento Santa María del Monte de Cea (León), Unitaria.
D. José Franco Pulido	Provisional de Higuera de Vargas (Badajoz)	N.º	219, Op. 1956	Higuera de Vargas (Badajoz), Sección Graduada.
D. Angel del Brío González	Provisional de Narahío (Coruña)	N.º	222, Op 1956	Vallesa de la Guareña (Zamora), Unitaria.
D. Salvador Jiménez Jiménez	Provisional de Villafranca de la Sierra (Avila)	N.º	223, Op. 1956	Villafranca de la Sierra (Avila), Unitaria número 1.
D. José García García	Provisional de Orol (Lugo)	N.º	224, Op. 1956	Fregeneda (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Antonio López Martínez	Provisional de Pedrajas de S. Esteban (Valladolid)	N.º	225, Op. 1956	Bocos de Duero (Valladolid), Unitaria.
D. Germán López Sampedro	Provisional de Calatayud (Zaragoza)	N.º	226, Op. 1956	Cervera de la Cañada (Zaragoza), Unitaria.
D. Pedro Santos Barquero	Provisional de Villa del Campo (Cáceres) ...	N.º	228, Op. 1956	Villa del Campo (Cáceres), Unitaria número 1.
D. Francisco Muñoz Mulero	Provisional de Ubeda (Jaén)	N.º	229, Op. 1956	Peal de Becerro (Jaén), Unitaria número 7.
D. Juan Antonio Candel Martínez	Provisional de Alcudia de Guadix (Granada).	N.º	230, Op. 1956	Valsequillo (Córdoba), Unitaria número 1.
D. Antonio Magallón Gómez	Provisional de Valencia	N.º	232, Op. 1956	Puebla de San Miguel (Valencia), Unitaria.
D. Francisco Adell Bel	Provisional de Antequera (Málaga)	N.º	233, Op. 1956	El Centenillo, Ayuntamiento Baños de la Encina (Jaén), Sección Graduada número 1.
D. Carlos Rodríguez Vallina	Provisional de Galapagar (Madrid)	N.º	235, Op. 1956	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Rafael Silvestre Gascón	Provisional de Villavieja (Castellón	N.º	238, Op. 1956	Villanueva de Viver (Castellón), Unitaria.
D. José Roig Pons	Provisional de Rocafort de Vallbona (Lérida)	N.º	240, Op. 1956	Rocafort de Vallbona (Lérida), Unitaria.
D. Francisco Yebra Joya	Provisional de Pilar de Jaravías (Almería).	N.º	241, Op. 1956	Aldeire, Ayuntamiento Alcontar (Almería), Unitaria.
D. Benjamín de Castro Herrero	Provisional de Rielves (Toledo)	N.º	244, Op. 1956	Ventas Peña Aguilera (Toledo), Unitaria número 2.
D. Alvaro Alvarez Mendaña	Provisional de Benavides de Orbigo (León).	N.º	245, Op. 1956	Ucedo, Ayuntamiento Villagatón (León), Unitaria.
D. José Ramos de Uña	Provisional de Benegiles (Zamora)	N.º	246, Op. 1956	Sesnández, Ayuntamiento Ferreruela (Zamora), Unitaria.
D. Juan José Jiménez Martín	Provisional de Villa del Campo (Cáceres) ...	N.º	247, Op. 1956	Valverde del Fresno (Cáceres), Unitaria.
D. Juan Martínez Calabria	Provisional de Marmolejo (Jaén)	N.º	253, Op. 1956	Las Escuelas, Ayuntamiento Baeza (Jaén), Unitaria número 1.
D. Brtolomé Vidal Pons	Provisional de Lluchmayor (Baleares)	N.º	255, Op. 1956	Pla de Manlleu, Ayuntamiento Aiguamurria (Tarragona), Unitaria.
D. José María Castaño Nicolás	Provisional de Guadalupe (Murcia)	N.º	256, Op. 1956	Cotillas (Albacete), Unitaria.
D. Constantino Vallejo Carballa	Provisional de Villalonga (Pontevedra)	N.º	257, Op. 1956	Piedraceda, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
D. Diego García Dorado	Provisional de Solana de Rioalmar (Avila).	N.º	258, Op. 1956	Solana de Rioalmar (Avila), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Eduardo Concha Ruiz	Provisional de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	N.º 260, Op. 1956	Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada.
D. Nicolás Borja Pérez	Provisional de Benisa (Alicante)	N.º 261, Op. 1956	Fuente la Reina (Castellón), Unitaria.
D. Miguel Mollá Martínez	Provisional de Canals (Valencia)	N.º 262, Op. 1956	El Toro (Castellón), Unitaria.
D. Miguel Fortes Fortes	Provisional de Alcaucín (Málaga)	N.º 264, Op. 1956	Salares (Málaga), Unitaria número 1.
D. Juan Peña Escuder	Provisional de Zalamea de la Serena (Badajoz)	N.º 266, Op. 1956	Monterrubio de la Serena (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Joaquín Cano Huesa	Provisional de Zaragoza	N.º 267, Op. 1956	Aguilón (Zaragoza), Unitaria.
D. Juan González Fernández	Provisional de La Riera (Oviedo)	N.º 268, Op. 1956	Llano del Con, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
D. Marcelino Esteban Maestro	Provisional de Valdelaguna (Madrid)	N.º 269, Op. 1956	Villarejo del Valle (Avila), Unitaria número 2.
D. José Reviriego Reviriego	Provisional de Arroyo de la Luz (Cáceres).	N.º 270, Op. 1956	Piedras Albas (Cáceres), Unitaria.
D. Domingo Ramos Ovejero	Provisional de Barcelona	N.º 272, Op. 1956	Guardiola de Berga (Barcelona), Unitaria número 1.
D. José Muñiz Beltrán	Provisional de Soto de Valdeón (León)	N.º 273, Op. 1956	Portilla de la Reina, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León), Unitaria.
D. José Martínez Fernández	Provisional de Chantada (Lugo)	N.º 274, Op. 1956	Piloñeta, Ayuntamiento Nava (Oviedo), Unitaria.
D. Pablo González Núñez	Provisional de Arroyo (Santander)	N.º 276, Op. 1956	Arroyo, Ayuntamiento Las Rozas (Santander), Unitaria.
D. Francisco Daniel López Serrano	Provisional de Topares (Almería)	N.º 278, Op. 1956	Topares, Ayuntamiento Vélez Blanco (Almería), Unitaria.
D. José Julián Miranda Barbillo	Provisional de Zamora	N.º 280, Op. 1956	Litos, Ayuntamiento Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria número 1.
D. Manuel Gacio Iglesias	Provisional de Bugallido (Coruña)	N.º 281, Op. 1956	Arganza, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.
D. Felipe Ramos Martínez	Provisional de Utrera (Sevilla)	N.º 282, Op. 1956	Salvatierra de los Barros (Badajoz), Unitaria número 2.
D. José María Luis Camacho Barba	Provisional de Niebla (Huelva)	N.º 283, Op. 1956	Corral de Almaguer (Toledo), Unitaria número 3.
D. José María Merino Martínez	Provisional de La Seca (Valladolid)	N.º 284, Op. 1956	Aldeaseca (Avila), Unitaria número 2.
D. Antonio Martínez García	Provisional de Loja (Granada)	N.º 286, Op. 1956	Játar (Granada), Unitaria número 1.
D. Miguel Serra Pérez	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 288, Op. 1956	Las Eras, Ayunt Alcalá del Júcar (Albacete) Unitaria.
D. Laurentino Rodríguez Díaz	Provisional de Maqueda (Toledo)	N.º 289, Op. 1956	Albarreal de Tajo (Toledo), Unitaria.
D. Lucas Barbero Navareño	Provisional de Plasencia (Cáceres)	N.º 290, Op. 1956	Jarilla (Cáceres), Unitaria.
D. Celestino Angel García Rodríguez	Provisional de El Tiemblo (Avila)	N.º 292, Op. 1956	San Juan de la Nava (Avila), Unitaria.
D. Carlos Saura Garre	Provisional de Torrox (Málaga)	N.º 294, Op. 1956	Trebolar, Ayuntamiento (Almería), Unitaria.
D. Julián Melero Soriano	Provisional de Valverde del Júcar (Cuenca).	N.º 296, Op. 1956	Casasimarro (Cuenca), Sección Graduada.
D. Graciliano Ordás Rodríguez	Provisional de Caboalles de Abajo (León)	N.º 297, Op. 1956	Langre, Ayuntamiento Berlanga del Bierzo (León), Unitaria.
D. Pablo Herrero Castañeda	Provisional de Palencia	N.º 298, Op. 1956	Valdeolmillos (Palencia), Unitaria.
D. Humberto Felipe García González	Provisional de Isora (Tenerife)	N.º 299, Op. 1956	Castellfullit de Riubregós (Barcelona), Unitaria.
D. Joaquín Ortiz Izquierdo	Provisional de Badajoz	N.º 301, Op. 1956	Corcolilla, Ayuntamiento Alpuente (Valencia), Unitaria.
D. Gabriel José Tornos Roure	Provisional de Alpicat (Lérida)	N.º 302, Op. 1956	Nalech (Lérida), Unitaria.
D. Bartolomé Ruiz García	Provisional de Córdoba	N.º 303, Op. 1956	Vilches (Jaén), Unitaria número 4.
D. Francisco Javier Martínez Molina	Provisional de Madrid	N.º 305, Op. 1956	Atanzón (Guadalajara), Unitaria.
D. Herminio Salvador Meliá	Procedente de la provincia de Castellón	N.º 307, Op. 1956	Benafigos (Castellón), Unitaria.
D. Santiago Sánchez Márquez	Provisional de Calzadilla (Cáceres)	N.º 311, Op. 1956	Palomero (Cáceres), Unitaria número 1.
D. Nicolás Rodríguez Rodríguez	Provisional de Fuente Vaqueros (Granada).	N.º 312, Op. 1956	Rubite (Granada), Unitaria.
D. Fernando Sanz Martínez	Provisional de Linares (Jaén)	N.º 313, Op. 1956	Escañuela (Jaén), Unitaria número 2.
D. Emilio Simón Santiago	Provisional de Pobladura de Valderaduey (Zamora)	N.º 314, Op. 1956	Cuelgamures (Zamora), Unitaria.

D. Aser Carballo Díaz	Provisional de Vilela (Orense)	N.º 315, Op. 1956	San Julián de Arbás, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.
D. Quintiliano Fernández García	Provisional de Ponferrada (León)	N.º 317, Op. 1956	Espina de Tremor, Ayuntamiento Igueña (León), Unitaria.
D. Salvador Prado Sancosmed	Provisional de Monforte (Lugo)	N.º 318, Op. 1956	Amieva, Ayuntamiento Id. (Oviedo), Unitaria.
D. Macrino Rodríguez Méndez	Provisional de Arenal-Gijón (Oviedo)	N.º 319, Op. 1956	Bello, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
D. Juan Blas Márquez Franco	Provisional de Colmenar (Málaga)	N.º 320, Op. 1956	Santa Bárbara de Casa (Huelva), Unitaria número 1.
D. Antonio Morales Martínez-Bascuñán.	Provisional de Las Mesas (Cuenca)	N.º 322, Op. 1956	El Pedernoso (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Jesús Herrero Sánchez	Provisional de Narros del Castillo (Avila)	N.º 324, Op. 1956	El Hornillo (Avila), Unitaria número 2.
D. Eugenio Ortega Martín	Provisional de Guadalajara	N.º 325, Op. 1956	Rubierca (Zaragoza), Unitaria.
D. Juan Camacho Golbano	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 327, Op. 1956	Bácor, Ayuntamiento Guadix (Granada), Unitaria.
D. Pedro Planells Marí	Provisional de Santa Gertrudis (Baleares)	N.º 329, Op. 1956	San Bartolomé del Grau (Barcelona), Unitaria.
D. Manuel A. Sánchez Ollero	Provisional de Priego (Córdoba)	N.º 331, Op. 1956	Ribera Alta, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Unitaria número 1.
D. Elías Macías Casado	Provisional de Cerezo (Cáceres)	N.º 332, Op. 1956	Descargamaría (Cáceres). Unitaria.
D. Marceliano López Sierra	Provisional de Alcolea de Tajo (Toledo)	N.º 333, Op. 1956	Alcolea de Tajo (Toledo), Unitaria número 2.
D. Antonio Gil Muñoz	Provisional de Hellín (Albacete)	N.º 335, Op. 1956	Nava de Arriba, Ayuntamiento Pozo Hondo (Albacete), Unitaria.
D. Adolfo Lamoneda Pérez	Provisional de Jaén	N.º 338, Op. 1956	Santo Tomé (Jaén), Unitaria número 1.
D. Eduardo Caballero Cruz	Provisional de Zafarraya (Granada)	N.º 339, Op. 1956	Almendral, Ayuntamiento Zafarraya (Granada), Unitaria.
D. Francisco Blasco Artero	Provisional de Lacorvilla (Zaragoza)	N.º 340, Op. 1956	Luna (Zaragoza), Unitaria número 2.
D. Francisco Cubedo Mesado	Provisional de Pont de Armentera (Tarragona)	N.º 341, Op. 1956	Alfara de Carles (Tarragona), Unitaria.
D. Domingo Pérez Macías	Provisional de Villanueva de los Castillejos (Huelva)	N.º 342, Op. 1956	Sanlúcar de Guadiana (Huelva), Unitaria.
D. Francisco Rubio Fernández	Provisional de Badajoz	N.º 343, Op. 1956	Ribera del Fresno (Badajoz), Unitaria.
D. Santiago Juan Martínez	Provisional de Villamor de Orbigo (León)	N.º 344, Op. 1956	Felechares de la Valdeira, Ayuntamiento Castrocalbón (León), Unitaria.
D. Antonio Medina Huertas	Provisional de Benacazón (Sevilla)	N.º 345, Op. 1956	Zufre (Huelva), Unitaria número 3.
D. Antonio Rosa García	Provisional de La Zarza (Valladolid)	N.º 348, Op. 1956	Pesquera de Duero (Valladolid), Unitaria número 1.
D. José Manuel Rivas Ullán	Provisional de Santa Clara de Avedillo (Zamora)	N.º 349, Op. 1956	Masueco (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Jesús Trasar Suárez	Provisional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	N.º 352, Op. 1956	Salcedo, Ayuntamiento Quirós (Oviedo), Unitaria.
D. Juan Serda Moreno	Provisional de Torremocha (Cáceres)	N.º 353, Op. 1956	Villar del Pedroso (Cáceres), Unitaria número 1.
D. Isaías Vila Iglesias	Provisional de Ruanales (Santander)	N.º 354, Op. 1956	Milles de la Polvorosa (Zamora), Unitaria.
D. Jesús López Dionis	Provisional de Almería	N.º 355, Op. 1956	Fuente Nueva, Ayuntamiento Orce (Granada), Unitaria.
D. Raúl Vázquez Outeriño	Provisional de Alberguería (Orense)	N.º 357, Op. 1956	Alles, Ayuntamiento Peñamellera Alta (Oviedo), Unitaria.
D. Pedro Gómez López	Provisional de Campillos (Málaga)	N.º 358, Op. 1956	Villanueva del Fresno (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Tomás Moya Pérez	Provisional de Fresneda de la Sierra (Cuenca)	N.º 359, Op. 1956	Fresneda de la Sierra (Cuenca), Unitaria.
D. Antonio Pineda Rives	Provisional de Yecla (Murcia)	N.º 360, Op. 1956	Saldes (Barcelona), Unitaria.
D. José Iborra Cariñena	Provisional de Puig (Valencia)	N.º 361, Op. 1956	Fuentes Claras (Teruel), Unitaria número 1.
D. Antonio Lloret Gómez	Provisional de Hinojosa del Duque (Córdoba)	N.º 363, Op. 1956	Monterrubio de la Serena (Badajoz), Unitaria número 5.
D. Julio Arroyo Jiménez	Provisional de Hoyo de Pinares (Avila)	N.º 364, Op. 1956	Herradón de Pinares (Avila), Unitaria.
D. Julián T. Verdejo Díaz-Pinto	Provisional de Villar del Pozo (Ciudad Real).	N.º 365, Op. 1956	Las Labores (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Jorge García Lamoneda	Provisional de Ubeda (Jaén)	N.º 366, Op. 1956	Sorihuela del Guadalimar (Jaén), Sección Graduada número 1 «Padre Manjón».

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Vicente Gómez Ferrer	Provisional de Bilbao (Vizcaya)	N.º 367, Op. 1956	Ugarte de Múgica, Ayuntamiento Múgica (Vizcaya), Unitaria.
D. Román de Célis Viñuela	Provisional de Garrafe de Torío (León)	N.º 368, Op. 1956	Bolaños de Campos (Valladolid), Unitaria.
D. Juan Florit Coll	Provisional de Poal (Lérida)	N.º 369, Op. 1956	Abella de la Conca (Lérida), Unitaria.
D. Damián Sierra Bustos	Provisional de Barcelona	N.º 370, Op. 1956	Las Mesas (Cuenca), Sección Graduada.
D. Pablos Porras Porras	Provisional de Villalcázar de Sirga (Palencia)	N.º 371, Op. 1956	Villabermudo (Palencia), Unitaria.
D. Francisco Melguizo Robles	Provisional de Alhendín (Granada)	N.º 372, Op. 1956	Ferreirola (Granada), Unitaria.
D. Graciliano Herrero Martín	Provisional de Herrera (Guipúzcoa)	N.º 373, Op. 1956	Gainza (Guipúzcoa), Unitaria.
D. Alvaro Fullera Marzá	Provisional de Castellón	N.º 375, Op. 1956	Pavías (Castellón), Unitaria.
D. Valentín Vicente Alonso	Provisional de Cáceres	N.º 376, Op. 1956	La Codosera (Badajoz), Unitaria número 2.
D. José María Pedraza Vega	Provisional de Mora de Toledo (Toledo)	N.º 378, Op. 1956	Real de San Vicente (Toledo), Unitaria número 2.
D. Manuel José Suárez González	Provisional de Sotrondio (Oviedo)	N.º 379, Op. 1956	Las Felechosas, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
D. Horacio Peláez Carvajal	Provisional de San Marcial (Zamora)	N.º 380, Op. 1956	Ribadelago, Ayuntamiento Galende (Zamora), Unitaria.
D. Alberto Doncel Pérez	Provisional de Benamejí (Córdoba)	N.º 381, Op. 1956	El Fontanal, Ayuntamiento Santaella (Córdoba), Unitaria.
D. Pedro Gómez Barrero	Provisional de Oliva de Mérida (Badajoz)	N.º 383. Op. 1956	Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Jesús G. González Solana	Provisional de Zaragoza	N.º 384, Op. 1956	Codos (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Ruperto Prieto Cifuentes	Provisional de Saélices (Cuenca)	N.º 385, Op. 1956	Abia de la Obispalía (Cuenca), Unitaria.
D. Emiliano Martínez Moreno	Provisional de Burjasot (Valencia)	N.º 388, Op. 1956	Castillejo de Iniesta (Cuencia), Unitaria.
D. Faustino Mendo Martínez	Provisional de Casatejada (Cáceres)	N.º 394, Op. 1956	Millanes de la Mata (Cáceres), Unitaria.
D. Ramón Jordá Pérez	Provisional de Villena (Alicante)	N.º 399, Op. 1956	Pauls (Tarragona), Unitaria número 2.
D. Mauricio Jiménez Cordobé	Provisional de Poyales del Hoyo (Avila)	N.º 400, Op. 1956	Poyales del Hoyo (Avila), Unitari anúmero 1.
D. Sebastián Roca Danús	Provisional de La Cabaneta (Baleares)	N.º 401, Op. 1956	Margalef (Tarragona), Unitaria.
D. José Quirantes Puertas	Provisional de Caratáunas (Granada)	N.º 403, Op. 1956	Castril (Granada), Unitaria número 2.
D. José Molera Bolaños	Provisional de Chiloeches (Guadalajara)	N.º 404, Op. 1956	Romancos (Guadalajara), Unitaria.
D. Eduardo Acuña Curra	Provisional de Bordones (Pontevedra)	N.º 405, Op. 1956	La Baña, Ayuntamiento Encinedo (León), Unitaria.
D. Evaristo Vaquero Fernández	Provisional de Medina del Campo (Valladolid)	N.º 407, Op. 1956	Villagómez la Nueva (Valladolid), Unitaria.
D. Juan Alvarez Esteban	Provisional de Chucena (Huelva)	N.º 408, Op. 1956	La Granada de Riotinto (Huelva), Unitaria.
D. Manuel Canda Torres	Provisional de Olveira (Coruña)	N.º 409, Op. 1956	Robleda-Cervantes (Zamora), Unitaria.
D. Tomás Alcázar Carretero	Provisional de Anchuras (Ciudad Real)	N.º 411, Op. 1956	Anchuras (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Manuel de S. S. Díaz González	Provisional de Córdoba	N.º 412, Op. 1956	Fuente la Lancha (Córdoba), Unitaria.
D. Arturo Sanz Ferreres	Provisional de Montalbán (Teruel)	N.º 414, Op. 1956	Montalbán (Teruel), Sección Graduada.
D. Ernesto Clemente Rodríguez	Provisional de Cañaveral (Cáceres)	N.º 416, Op. 1956	La Garganta (Cáceres), Unitaria número 2.
D. Sérvulo Feo Carbajo	Provisional de Villamayor de Campos (Zamora)	N.º 417, Op. 1956	Santa Croya de Tera (Zamora), Unitaria número 1.
D. Víctor Rivas Criado	Provisional de Magazos (Lugo)	N.º 418, Op. 1956	Castrojeriz (Burgos), Sección Graduada.
D. Carlos Aller Martínez	Provisional de Ferral de Bernesga (León)	N.º 419, Op. 1956	Los Carabeos, Ayuntamiento Valdeprado del Río (Santander), Unitaria.
D. Juan Lorente García	Provisional de Tercia (Murcia)	N.º 420, Op. 1956	Senforas, Ayuntamiento Vich (Barcelona), Unitaria.
D. Antonio Tejada Cambronero	Provisional de Cervera del Llano (Cuenca).	N.º 422, Op. 1956	Villar del Humo (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Angel Yepes Gil de Rozas	Provisional de Albarreal de Tajo (Toledo)	N.º 425, Op. 1956	Cazalegas (Toledo), Unitaria número 1.
D. Serafín García Martín	Provisional de Narila (Granada)	N.º 427, Op. 1956	Narila (Granada), Unitaria.

D. Francisco Muñoz Ferrón	Provisional de Casas de Don Pedro (Badajoz)	N.º	429,	Op. 1956	Peñalsordo (Badajoz), Unitaria número 4.
D. Francisco Javier Fernández Domech.	Provisional de Zaragoza	N.º	430,	Op. 1956	Uncastillo (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Manuel Checa Abad	Provisional de Santander	N.º	431,	Op. 1956	Villasevil, Ayuntamiento Santiurde de Toranzo (Santander), Unitaria.
D. Francisco Navarro Tapia	Provisional de Los Pipaces (Almería)	N.º	433,	Op. 1956	Huerta Real, Ayuntamiento Benamaurel (Granada), Unitaria.
D. Jesús Vicente Sánchez	Provisional de Santa María del Berrocal (Avila)	N.º	434,	Op. 1956	Arevalillo (Avila), Unitaria.
D. Juan Tarrés Fusté	Provisional de Cubells (Lérida)	N.º	435,	Op. 1956	Santa Eugenia de Berga (Barcelona), Unitaria.
D. Matías Morte Lecha	Provisional de Toga (Castellón)	N.º	436,	Op. 1956	Herbés (Castellón), Unitaria.
D. Eutimio Martín García	Provisional de Fuentes de Valdepero (Palencia)	N.º	437,	Op. 1956	Ayuela de Valdavia (Palencia), Unitaria.
D. Luis Martín Peña	Provisional de Hervás (Cáceres)	N.º	438,	Op. 1956	Fregeneda (Salamanca), Unitaria número 3.
D. César Sánchez Romero	Provisional de Córdoba	N.º	440,	Op. 1956	Argallón, Ayuntamiento Fuente Obejuna (Córdoba), Unitaria.
D. José Ramón Sarriá García	Provisional de Carcelén (Albacete)	N.º	443,	Op. 1956	Palma de Ebro (Tarragona), Unitaria.
D. Melquiades Presa Santos	Provisional de Marne (León)	N.º	444,	Op. 1956	Villapún, Ayuntamiento Santervás de la Vega (Palencia), Unitaria.
D. Fernando López Ustarroz	Provisional de Cocentania (Alicante)	N.º	445,	Op. 1956	Calanda (Teruel), Sección Graduada.
D. Matías Aguilar Naranjo	Provisional de Bolaños (Ciudad Real)	N.º	448,	Op. 1956	Arenas de San Juan (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D. Víctor Masedo Rodríguez	Provisional de Madrid	N.º	449,	Op. 1956	Oteruelos del Valle (Madrid), Unitaria.
D. Julián María de la Fuente Mangas	Provisional de Ferreruela de Tábara (Zamora)	N.º	450,	Op. 1956	Quintanilla del Monte (Zamora), Unitaria.
D. José Pérez de la Fuente	Provisional de Portilla (Cuenca)	N.º	451,	Op. 1956	Villar del Maestre (Cuenca), Unitaria.
D. José Gandía Noguera	Provisional de Alberique (Valencia)	N.º	452,	Op. 1956	Olocau del Rey (Castellón), Unitaria.
D. Juan Moreno Castillo	Provisional de Humilladero (Málaga)	N.º	454,	Op. 1956	Aldeaquemada (Jaén), Unitaria número 1.
D. Antonio Rosales Frías	Provisional de Torreperogil (Jaén)	N.º	456,	Op. 1956	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Juan Díaz Caldera	Provisional de Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	N.º	457,	Op. 1956	Monterrubio de la Serena (Badajoz), Unitaria número 6.
D. José Antonio Jorge García	Provisional de Reus (Tarragona)	N.º	458,	Op. 1956	Vilela Baja (Tarragona), Unitaria.
D. Jesús Molina Cano	Provisional de Pastrana (Guadalajara)	N.º	459,	Op. 1956	Sese, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Unitaria.
D. Juan Algué Riera	Provisional de Barcelona	N.º	461,	Op. 1956	Seriñá (Gerona), Unitaria.
D. José Romero González	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º	462,	Op. 1956	Villarrodrigo (Jaén), Unitaria número 2.
D. Jesús Francisco Vázquez Rodríguez	Provisional de Herradón de Pinares (Avila).	N.º	463,	Op. 1956	Herreros de Suso (Avila), Unitaria número 2.
D. Juan Mas Castelló	Provisional de Borrassá (Gerona)	N.º	466,	Op. 1956	Viure (Gerona). Unitaria.
D. José Dopico Otero	Provisional de Maniños (Coruña)	N.º	467,	Op. 1956	Vega de Pas (Santander), Unitaria.
D. Manuel Baltar Rodríguez	Provisional de San Adrián de Cejo (Orense).	N.º	470,	Op. 1956	Porto (Zamora), Unitaria.
D. José García Cuenllas	Provisional de Villablino (León)	N.º	471,	Op. 1956	Siero de la Reina. Ayuntamiento Boca de Huérgamo (León), Unitaria.
D. Francisco Fernández Díaz	Provisional de Orellana la Vieja (Badajoz).	N.º	474,	Op. 1956	Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria.
D. Carlos Garrido Rújula	Provisional de Córdoba	N.º	477,	Op. 1956	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Agustín Herrera Bernalte	Provisional de Mezquita de Jarque (Teruel).	N.º	478,	Op. 1956	Mezquita de Jarque (Teruel), Unitaria.
D. Lucinio López Zugaza	Provisional de Tarazona (Zaragoza)	N.º	479,	Op. 1956	Sestrica (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Gerardo Joaquín Armentía Garagalza.	Provisional de Vitoria (Alava)	N.º	480,	Op. 1956	Cortézubi (Vizcaya), Unitaria.
D. Manuel Cano Calero	Provisional de Pesquera de Duero (Valladolid)	N.º	481,	Op. 1956	Villamayor de Santiago (Cuenca), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. José Rasero Machacón	Provisional de Torreorgaz (Cáceres)	N.º 482, Op. 1856	Estorninos (Cáceres), Unitaria.
D. Francisco Cabello Vargas	Provisional de Albolote (Granada)	N.º 484, Op. 1956	Charches (Granada), Unitaria.
D. José Vicente Monteagudo Carretero	Provisional de Camporrobles (Valencia)	N.º 487, Op. 1956	Villagarcía del Llano (Cuenca), Unitaria.
D. Andrés Domínguez Lucas	Provisional de Villanueva de la Jara (Cuenca)	N.º 488, Op. 1956	Las Majadas (Cuenca), Unitaria.
D. Jaime García y García	Provisional de Madrid	N.º 490, Op. 1956	Cabezas del Pozo (Avila), Unitaria.
D. Gabriel Rolado Fernández	Provisional de Solana del Pino (Ciudad Real)	N.º 491, Op. 1956	Solana del Pino (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. José Pérez Ivars	Provisional de Jalón (Alicante)	N.º 493, Op. 1956	Pobla de Masaluca (Tarragona), Unitaria.
D. Tomás Benito Sánchez	Provisional de Aldeanueva de Figueroa (Salamanca)	N.º 494, Op. 1956	Tarazona de Guareña (Salamanca), Unitaria.
D. Benigno Blanco Travieso	Provisional de Antoñán del Valle (León)	N.º 495, Op. 1956	Banecidas, Ayuntamiento Santa María del Monte Cea (León), Unitaria.
D. Jacinto Moreno Aguilar	Provisional de Almodóvar del Río (Córdoba)	N.º 498, Op. 1956	Santiago de la Espada (Jaén), Unitaria número 2.
D. Víctor Manuel Trabazo Nine	Provisional de Presno Ribera (Oviedo)	N.º 499, Op. 1956	Mendieta, Ayuntamiento Guernica (Guipúzcoa), Unitaria Ajanguiz.
D. Miguel Chanclón Manzano	Provisional de Torreorgaz (Cáceres)	N.º 500, Op. 1956	Carbajo (Cáceres), Unitaria.
D. Mauro Marcos Yáñez	Provisional de Perales de Campos (Palencia).	N.º 501, Op. 1956	Villota del Páramo (Palencia), Unitaria.
D. José Rafart Capdevila	Provisional de Arfa (Lérida)	N.º 502, Op. 1956	Arfa (Lérida), Unitaria.
D. Casimiro González López	Provisional de Vega de Pas (Santander)	N.º 506, Op. 1956	Abionzo, Ayuntamiento Villacarriedo (Santander), Unitaria.
D. Diego Cano Aznar	Provisional de Urcal (Almería)	N.º 507, Op. 1956	Pla de San Tirs (Lérida), Unitaria.
D. Celso Blanco Taboada	Provisional de Villamayor (Orense)	N.º 507 bis, Op. 1956	Benuza (León), Unitaria.
D. Miguel Rivera Barquero	Provisional de Almendralejo (Badajoz)	N.º 508, Op. 1956	Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Manuel Armengod Sorribas	Provisional de Rueda de Jalón (Zaragoza)..	N.º 509, Op. 1956	Crivillén (Teruel), Unitaria.
D. Julio Rodríguez Mendoza	Provisional de Zújar (Granada)	N.º 511, Op. 1956	Yator (Granada), Unitaria.
D. Teófilo Moya Gil	Provisional de Manises (Valencia)	N.º 514, Op. 1956	Los Olmos (Teruel), Unitaria.
D. Primitivo Moya Sanz	Provisional de Cuenca	N.º 515, Op. 1956	Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Juan Martínez Segura	Provisional de Las Palmas (Murcia)	N.º 516, Op. 1956	Torroja (Tarragona), Unitaria.
D. Argimiro Turrado Villar	Provisional de Santa Marina del Rey (León)	N.º 518, Op. 1956	Maraña (León), Unitaria.
D. Gonzalo Rodríguez Parada	Provisional de Rubianes (Pontevedra)	N.º 519, Op. 1956	Priandi, Ayuntamiento Nava (Oviedo), Unitaria.
D. Doroteo García Centeno	Provisional de Valdescorriel (Zamora)	N.º 520, Op. 1956	Villanueva de las Peras (Zamora), Unitaria número 2.
D. Valentín Rubio de la Revilla	Provisional de Guadalupe (Cáceres)	N.º 521, Op. 1956	Puebla de la Reina (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Eladio Fuertes Izquierdo	Provisional de Concud (Teruel)	N.º 522, Op. 1956	Monteagudo del Castillo (Teruel), Unitaria.
D. Francisco Cillero Baroja	Provisional de Tudelilla (Logroño)	N.º 523, Op. 1956	Villoslada de Cameros (Logroño), Unitaria.
D. Francisco López León	Provisional de Córdoba	N.º 524, Op. 1956	Navalcuervo, Ayuntamiento Fuente Obejuna (Córdoba), Unitaria.
D. Julián de la O. Martínez	Provisional de Manzanares (Ciudad Real)..	N.º 526, Op. 1956	Alcubillas (Ciudad Real), Sección Graduada número 1.
D. Eudoxio de Anta Peláez	Provisional de Tordehumos (Zamora)	N.º 527, Op. 1956	Vidayanes (Zamora), Unitaria.
D. Angel Martín Martín	Proval. de Castilleja del Campo (Sevilla)...	N.º 528, Op. 1956	Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Tomás González Sánchez	Provisional de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca)	N.º 531, Op. 1956	Gallegos de Argañan (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Francisco Jesús Casares Peña	Provisional de Cúllar Baza (Granada)	N.º 532, Op. 1956	Alquería de Galera, Ayuntamiento Galera (Granada), Unitaria.
D. Jesús Piera Cenalmor	Provisional de Aldeaseca (Avila)	N.º 533, Op. 1956	Val Balbarda (Avila), Unitaria.
D. Pedro Nieto Moralo	Provisional de Tendilla (Guadalajara)	N.º 538, Op. 1956	Salvaleón (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Rogelio Ignacio Antonio Cerviño Solla.	Provisional de Islote-Güime (Las Palmas) ..	N.º 542, Op. 1956	Baterno (Badajoz), Unitaria.

D. José Luis Galán Velasco	Provisional de Casar de Cáceres (Cáceres) ..	N.º 543, Op. 1956	Puebla del Maestre (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Lidio Santos Fernández	Provisional de Villamoratiel de las Matas (León)	N.º 544, Op. 1956	San Miguel de Langre, Ayuntamiento Berlanga del Bierzo (León), Unitaria.
D. José Fernández Morales	Provisional de Chas (Orense)	N.º 545, Op. 1956	Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria núm. 2.
D. Carmelo Rojo Cerezo	Provisional de Burgos	N.º 547, Op. 1956	Castrillo de la Reina (Burgos), Unitaria.
D. José Cuesta Escudero	Provisional de Almansa (Albacete)	N.º 548, Op. 1956	La Solana, Ayuntamiento Peñas de San Pedro (Albacete), Unitaria.
D. Luis Gámez Domínguez	Provisional de Melilla (Málaga)	N.º 549, Op. 1956	Esparragosa de la Serena (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Salvador Zamora Sahuquillo	Provisional de Casasimarro (Cuenca)	N.º 550, Op. 1956	Vara del Rey(Cuenca), Unitaria número 2.
D. Hipólito Vázquez Sánchez	Provisional de Valencia de las Torres (Badajoz)	N.º 553, Op. 1956	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria número 3.
D. Pedro José Gutiérrez Gómez	Provisional de Pedrola (Zaragoza)	N.º 554, Op. 1956	Villalengua (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Rafael Torquemada Suescún	Provisional de Adamuz (Córdoba)	N.º 556, Op. 1956	Agudo (Ciudad Real), Unitaria número 4.
D. Valentín Freile Montero	Provisional de Carrandi (Oviedo)	N.º 558, Op. 1956	Cazo, Ayuntamiento Ponga (Oviedo), Unitaria.
D. Ramón Polo Sánchez	Provisional de Velada (Toledo)	N.º 559, Op. 1956	Villanueva de Alcardete (Toledo), Unitaria número 3.
D. Miguel González Lorenzo	Provisional de Madrid	N.º 560, Op. 1956	Aldehuela de Yeltes (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Eulogio Santos Corrales	Provisional de Pescueza (Cáceres)	N.º 561, Op. 1956	Robledillo de Gata (Cáceres), Unitaria.
D. Mariano Díez González	Provisional de Crémenes (León)	N.º 562, Op. 1956	Orlé, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
D. José Alfonso Altisent	Provisional de Benavent de Lérida (Lérida).	N.º 563, Op. 1956	Puig-Gros (Lérida), Unitaria.
D. Emiliano Jimeno Coronado	Provisional de Villahermosa (Ciudad Real).	N.º 565, Op. 1956	Cozar (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D. Antonio Rodríguez Sánchez	Provisional de Fonelas (Granada)	N.º 566, Op. 1956	Lentegí (Granada), Unitaria.
D. Vicente Forcada Martí	Provisional de Burriana (Castellón)	N.º 571, Op. 1956	Iglesuela del Cid (Teruel), Unitaria.
D. Rubén Ferreira Alonso	Provisional de Eiras (Pontevedra)	N.º 572, Op. 1956	Calleras, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.
D. José García Peña	Procede de la prov. de Jaén	N.º 573, Op. 1956	Camporredondo, Ayuntamiento Chiclana del Segura (Jaén), Unitaria número 1.
D. Manuel Martín Martín	Provisional de Narrillos de San Leonardo (Avila)	N.º 574, Op. 1956	San Martín de la Vega del Alberche (Avila), Unitaria.
D. Ramón Alvarez Cardiel	Provisional de Luco de Jiloca (Teruel)	N.º 575, Op. 1956	Luco de Jiloca (Teruel), Unitaria.
D. Bernardo Alvarez Palomo	Provisional de Altarejos (Cuenca)	N.º 577, Op. 1956	Leganiel (Cuenca), Unitaria.
D. Ismael Fuentes Penades	Provisional de Montesa (Valencia)	N.º 578, Op. 1956	Mosqueruela (Teruel), Unitaria.
D. Abundio Manjón Bustamante	Provisional de Santillana del Mar (Santander).	N.º 581, Op. 1956	Llano-Cobiján, Ayuntamiento Udías (Santander), Unitaria.
D. Miguel Sousa Méndez	Provisional de Orbán (Orense)	N.º 583, Op. 1956	Robleda (Salamanca), Unitaria número 3.
D. Gabriel Hernández Vidal	Provisional de Talayuela (Cáceres)	N.º 584, Op. 1956	Robledollano (Cáceres), Unitaria.
D. Sebastián Merino Martín	Provisional de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca)	N.º 585, Op. 1956	Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Jorge Casal Pintos	Provisional de Couto-Lourido (Pontevedra).	N.º 586, Op. 1956	Villar de Vildes, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Unitaria.
D. Jesús Martínez Serrano	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 587, Op. 1956	Pontons (Barcelona), Unitaria.
D. Domingo Sánchez Sánchez	Provisional de Ecija (Sevilla)	N.º 590, Op. 1956	Abenojar (Ciudad Real), Unitaria número 3.
D. José María Oliveros Batlle	Provisional de Gerona	N.º 591, Op. 1956	Capmany (Gerona), Unitaria.
D. Pedro Paz Castrillón	Provisional de Sada (La Coruña)	N.º 593, Op. 1956	Arija (Burgos), Sección Graduada.
D. Gregorio Cazurro Rodríguez	Provisional de Villalba de los Alcores (Valladolid)	N.º 595, Op. 1956	La Zarza (Valladolid), Unitaria.
D. Antonio González Velasco	Provisional de Salvaleón (Badajoz)	N.º 596, Op. 1956	Puebla del Prior (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Manuel Higueras Concejal	Provisional de Cadalso de los Vidrios (Madrid)	N.º 599, Op. 1956	Iglesuela (Toledo), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Aureliano González Avendaño	Provisional de Burgos	N.º 600, Op. 1956	Villasílos (Burgos), Unitaria.
D. Domingo López Martínez	Provisional de Hoya Gonzalo (Albacete)	N.º 601, Op. 1956	Villalpardo (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Vicente Gil García	Provisional de Palazuelos de Eresma (Segovia)	N.º 602, Op. 1956	Cobos de Segovia (Segovia), Unitaria.
D. Miguel Acedo Sánchez	Provisional de Córdoba	N.º 605, Op. 1956	Castellar de Santiago (Ciudad Real), Unitaria número 1
D. Emiliano Delfín González Mozos	Provisional de Puertollano (Ciudad Real)	N.º 606, Op. 1956	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), Unitaria núm. 1
D. José Antonio Sierra Lumbreras	Provisional de Blascosancho (Avila)	N.º 609, Op. 1956	Cabezas del Villar (Avila), Unitaria número 2.
D. Francisco Valverde Quirós	Proval. de Chiclana de la Frontera (Cádiz).	N.º 610, Op. 1956	Valle de la Serena (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Juan Domenge Riera	Provisional de Calonge (Baleares)	N.º 611, Op. 1956	Santa Eulalia de Puigoriol (Barcelona), del Ayuntamiento de Llusá, Unitaria.
D. Miguel González de Pablo	Provisional de Pioz (Guadalajara)	N.º 612, Op. 1956	Mazuecos (Guadalajara), Unitaria número 2.
D. Dionisio García Villaseñor	Provisional de Olivares del Júcar (Cuenca)	N.º 615, Op. 1956	Villaescusa de Haro (Cuenca), Unitaria número 2.
D. Felipe Fernández Fernández	Provisional de San Julián de Arbás (Oviedo).	N.º 617, Op. 1956	Peque (Zamora), Unitaria.
D. Gregorio Marcos González	Provisional de La Pola de Gordón (León)	N.º 618, Op. 1956	Ibarra, Ayuntamiento Orozco (Vizcaya), Unitaria.
D. José Pereira Fernández	Provisional de Magros (Orense)	N.º 620, Op. 1956	Otero de Centenos (Zamora), Unitaria.
D. Ramón Jiménez Sánchez	Provisional de Osperiegos (Zamora)	N.º 621, Op. 1956	Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Martiniano Santiago Núñez	Provisional de Valverde de Mérida (Badajoz).	N.º 624, Op. 1956	Valverde de Llerena (Badajoz), Unitaria Número 3.
D. Ausencio Asensio Martínez	Provisional de Villastar (Teruel)	N.º 625, Op. 1956	Martín del Río (Teruel), Unitaria.
D. Angel María Muñoz Martínez	Provisional de Córdoba	N.º 626, Op. 1956	La Cardenchosa, Ayuntamiento Azuaga (Badajoz), Unitaria.
D. Julio Farreny Juvé	Provisional de La Guardia (Lérida)	N.º 627, Op. 1956	Os de Balaguer (Lérida), Unitaria.
D. José Llop Ros	Provisional de Mascarell (Castellón)	N.º 628, Op. 1956	Mosqueruela (Teruel), Sección Graduada.
D. Félix Garcés Elorri	Provisional de Tarazona (Zaragoza)	N.º 629, Op. 1956	Ibdes (Zaragoza), Sección Graduada.
D. Angel Zardoya Arriazu	Provisional de Rodezno (Logroño)	N.º 633, Op. 1956	Bernedo (Alava), Unitaria.
D. Constantino Canal Sánchez	Provisional de Acevedo (León)	N.º 638, Op. 1956	Soto de Valdeón, Ayuntamiento Posada de Valdeón (León,) Unitaria.
D. Pascual Cursá Esteve	Provisional de Alfaro (Valencia)	N.º 639, Op. 1956	Camarena de la Sierra (Teruel), Unitaria.
D. Pedro José Cordente Sáiz	Provisional de Castillejo de Iniesta (Cuenca).	N.º 642, Op. 1956	Pozorrubio de Santiago (Cuenca), Unitaria número 1.
D. Arturo Mañas Sánchez	Provisional de Adanero (Avila)	N.º 643, Op. 1956	Maello (Avila), Unitaria número 2.
D. José Luis Alabau Martínez	Provisional de Arenas de San Juan (Ciudad Real)	N.º 644, Op. 1956	Cozar (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D. Dámaso Fernández Luengo	Provisional de Llerena (Badajoz)	N.º 645, Op. 1956	Moraleja de Matacabras (Avila), Unitaria.
D. Angel Rodríguez Quijada	Provisional de Peral de Arlanza (Burgos)	N.º 647, Op. 1956	Peral de Arlanza (Burgos), Unitaria.
D. Jaime Barveito Paredes	Provisional de Andrade (Coruña)	N.º 654, Op. 1956	Peranzanes (León), Unitaria.
D. Francisco Ramos García	Provisional de Villarín de Campos (Zamora).	N.º 655, Op. 1956	Ungilde (Zamora), Unitaria.
D. Adolfo Mayo Fernández	Provisional de Argoños (Santander)	N.º 656, Op. 1956	Ruanales, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Unitaria.
D. Maximino López Rodríguez	Provisional de Puebla de Trives (Orense)	N.º 658, Op. 1956	La Aguilera (Burgos), Unitaria.
D. José Torres Gómez	Provisional de Córdoba	N.º 659, Op. 1956	La Nava, Ayuntamiento Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria.
D. José Ruiz Alonso Flórez	Provisional de Ponferrada (León)	N.º 660, Op. 1956	Cepeda (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Fernando Micó Alonso	Provisional de Barcelona	N.º 661, Op. 1956	Vidrá (Gerona), Unitaria.
D. José Luis Alonso Flórez	Provisional de El Grove (Pontevedra)	N.º 662, Op. 1956	Morasverdes (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Francisco Acosta Alvarez	Provisional de Madrid	N.º 664, Op. 1956	Cozar (Ciudad Real), Unitaria número 4.
D. Manuel del Río Pedregal	Provisional de Oviedo	N.º 665, Op. 1956	Rumiada, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.

D. Fructuoso Florencio Florencio	Provisional de Valverde de Leganés (Badajoz)	N.º	666,	Op. 1956	San Jorge, Ayuntamiento Olivenza (Badajóz), Unitaria.
D. Doroteo Lapeña Serrano	Provisional de Retascón (Zaragoza)	N.º	667,	Op. 1956	Carenas (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Arsenio Cánovas Belmonte	Provisional de Cieza (Murcia)	N.º	668,	Op. 1956	Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D. Francisco Baydal Olcina	Provisional de Ribarroja del Turia (Valencia).	N.º	669,	Op. 1956	Singra (Teruel), Unitaria.
D. Alejandro Martínez Vidal	Proval. de Villamayor de Santiago (Cuenca).	N.º	670,	Op. 1956	Valdeolivas (Cuenca), Unitaria.
D. Eduardo Lorente Dochado	Provisional de Villanueva del Rosario (Málaga)	N.º	671,	Op. 1956	Navalpino (Ciudad Real), Unitaria número 2.
D. José Salvador García	Provisional de Campanet (Baleares)	N.º	674,	Op. 1956	Estañol, Ayuntamiento Bescano (Gerona), Unitaria.
D. Juan González Pérez	Provisional de Callosa de Segura (Alicante).	N.º	676,	Op. 1956	Fontanosas, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Alicio Cuesta Montero	Provisional Sancti-Spiritus (Salamanca) ...	N.º	680,	Op. 1956	Serradilla del Arroyo (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Juan Lozano Pérez	Provisional de Alcalá de los Gazules (Cádiz).	N.º	681,	Op. 1956	Zarza-Capilla (Badajoz), Unitaria número 1.
D. Jesús González Robles	Provisional de Pedro Bernardo (Avila)	N.º	683,	Op. 1956	Cabizuela (Avila), Unitaria.
D. Elías Martín Giménez	Provisional de Teruel	N.º	685,	Op. 1956	Corbalán (Teruel), Unitaria.
D. Julio Sánchez García	Provisional de Almendralejo (Badajoz)	N.º	687,	Op. 1956	Lanzahita (Avila), Unitaria número 1.
D. Fernando Torréns Enríquez	Provisional de Vezdemarbán (Zamora)	N.º	688,	Op. 1956	Castejón de Valdejasa (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. José Luis Devesa López	Provisional de Valdefuentes del Páramo (León)	N.º	689,	Op. 1956	San Pedro de Zamudio (Zamora), Unitaria.
D. Pedro Cantalejo Isabel	Provisional de Segovia	N.º	690,	Op. 1956	Paradinas (Segovia), Unitaria.
D. Santiago Valencia Rico	Provisional de Quismondo (Toledo)	N.º	691,	Op. 1956	Estebanvela (Segovia), Unitaria.
D. Luis Justo Alvarez	Provisional de Outeiro da Guía (Orense) ...	N.º	692,	Op. 1956	Domez, Ayuntamiento Gallegos del Río (Zamora), Unitaria.
D. Salvador Baró Triquell	Provisional de Golmés (Lérida)	N.º	694,	Op. 1956	Pobla de Ciérvoles (Lérida), Unitaria.
D. Valeriano Felipe Tierra	Provisional de Burgos	N.º	696,	Op. 1956	Villafeliche (Zaragoza), Unitaria.
D. Francisco José Jiménez Perona	Provisional de Casas de Haro (Cuenca) ...	N.º	699,	Op. 1956	Carrascosa de Haro (Cuenca), Unitaria.
D. Salvador Gómez Bellot	Provisional de Anna (Valencia)	N.º	701,	Op. 1956	Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria número 2.
D. Francisco Pareja Mestres	Provisional de Antequera (Málaga)	N.º	702,	Op. 1956	Navalpino (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Félix Campos Martín	Provisional de Badajoz	N.º	705,	Op. 1956	San Benito de la Contienda, Ayuntamiento Olivenza (Badajoz), Unitaria.
D. Enrique Pou Clota	Provisional de Gerona	N.º	706,	Op. 1956	Foixá (Gerona), Unitaria.
D. Francisco Sánchez Borrallo	Provisional de Nerva (Huelva)	N.º	707,	Op. 1956	Dehesa de Miramontes, Ayuntamento Talayuela (Cáceres,) Unitaria.
D. Jesús López López	Provisional de Muñico (Avila)	N.º	708,	Op. 1956	Muñico (Avila), Unitaria.
D. Hilidio Criado Almanza	Provisional de Palazuelo de Vedija (Valladolid)	N.º	710,	Op. 1956	Mata de Cuéllar (Segovia), Unitaria.
D. Rafael Domínguez Gallego	Provisional de Olmillos de Valverde (Zamora)	N.º	719,	Op. 1956	Villarrubias (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Julián Gómez Orovio	Provisional de Manzanares Ciudad Real) ...	N.º	720,	Op. 1956	San Benito, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Ramón Albarrán Deogracias	Provisional de Mata de Armuña (Salamanca)	N.º	723,	Op. 1956	Villares de Yeltes (Salamanca), Unitaria.
D. César Alfredo Estrada González	Provisional de Bobes (Oviedo)	N.º	724,	Op. 1956	Las Rozas (Santander), Unitaria.
D. José Fernández Lulle	Provisional de Puiza (Orense)	N.º	727,	Op. 1956	Moldes y Hermide, Ayuntamiento Barjas (León), Unitaria.
D. Jesús Senovilla Sanz	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º	728,	Op. 1956	Moraleja de Cuéllar (Segovia), Unitaria.
D. José Morlanes Riol	Provisional de Torrealvilla (Murcia)	N.º	731,	Op. 1956	Gallocanta (Zaragoza), Unitaria.
D. Félix Romero Martínez	Provisional de Jabalera (Cuenca)	N.º	732,	Op. 1956	Jabalera (Cuenca), Unitaria.
D. Víctor Antonio Martínez Tomé	Provisional de Viguera (Logroño)	N.º	737,	Op. 1956	Rodezno (Logroño), Unitaria.
D. Santiago Barroso Nieto	Provisional de Canillejas (Madrid)	N.º	738,	Op. 1956	El Payo (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Florencio Navarrete Romero	Provisional de Teruel	N.º	739,	Op. 1956	Ariño (Teruel), Unitaria número 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Julián Garcés Rodríguez	Provisional de Romancos (Guadalajara)	N.º 741, Op. 1956	Cercadillo (Guadalajara), Unitaria.
D. Ignacio Córdoba Trujillano	Provisional de San Bartolomé de Pinares Avila)	N.º 744, Op. 1956	Mirueña (Avila), Unitaria número 1.
D. Ismael Nafría Salvachúa	Provisional de Olvega (Soria)	N.º 745, Op. 1956	Lubia, Ayuntamiento Cubo de la Solana (Soria), Unitaria.
D. Victorio Vaca Matilla	Provisional de Sarracín (Burgos)	N.º 747, Op. 1956	Villasandino (Burgos), Unitaria número 1.
D. Pedro Carrión Martínez	Provisional de Hellín (Albacete)	N.º 748, Op. 1956	Hinojosa de San Vicente (Toledo), Unitaria número 1.
D. Antonio Jesús Garcés Bercero	Provisional de Luna (Zaragoza)	N.º 749, Op. 1956	Jaraba (Zaragoza), Unitaria.
D. Isidro García de Prado	Provisional de Villaquejida (León)	N.º 753, Op. 1956	Quintanas de Gormaz (Soria), Unitaria.
D. Eugenio Zamorano Chocano	Provisional de Almadén (Ciudad Real)	N.º 755, Op. 1956	Fontanarejo (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. Eusebio Rivero Montero	Provisional de Ollerías-Bilbao (Vizcaya)	N.º 756, Op. 1956	Izurza-Elejalde, Ayuntamiento Izurza (Vizcaya), Unitaria.
D. José Serra Turro	Provisional de Cervera (Lérida)	N.º 757, Op. 1956	Torrebeses (Lérida), Unitaria.
D. Secundino Merino García	Provisional de Roscales de la Peña (Palencia)	N.º 759, Op. 1956	Ríos Menudos, Ayuntamiento Respenda de la Peña (Palencia), Unitaria.
D. Manuel Adsuara Agustí	Provisional de Cabanes (Castellón)	N.º 760, Op. 1956	Alcaine (Teruel), Unitaria.
D. Jerónimo Jiménez Martínez	Prrovisional de Hernani (Guipúzcoa)	N.º 762, Op. 1956	Cerezo de Río Tirón (Burgos), Sección Graduada.
D. Amador López Rosa	Provisional de Doña Mencía (Córdoba)	N.º 763, Op. 1956	Santa María de la Nava, Ayuntamiento Montemolín (Badajoz), Unitaria.
D. Mamerto Alcantud López	Provisional de Villaescusa de Haro (Cuenca).	N.º 764, Op. 1956	Chumillas (Cuenca), Unitaria.
D. Aurelio Alvarez Torres	Provisional de Tamaguelos (Orense)	N.º 768, Op. 1956	La Bouza (Salamanca), Unitaria.
D. Antonino Laso Serradilla	Provisional de Arroyo San Serván (Badajoz).	N.º 769, Op. 1956	Peñaparda (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Tomás Hernández Hernández	Provisional de Muñoz (Salamanca)	N.º 770, Op. 1956	Villalba de los Llanos (Salamanca), Unitaria.
D. Alfonso Juan Moltó	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 771, Op. 1956	Cenarruza (Vizcaya), Unitaria.
D. Santiago Tarrio Calvo	Provisional de Boiro (Coruña)	N.º 773, Op. 1956	Sandín, Ayuntamiento Manzanal de Arriba (Zamora), Unitaria.
D. Leoncio Gil Vega	Provisional de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)	N.º 775, Op. 1956	Busto de Bureba (Burgos), Unitaria.
D. Jesús Pérez Marcos	Provisional de Madrid	N.º 777, Op. 1956	Maranchón (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Tomás Yagüe Díez	Provisional de Duruelo (Segovia)	N.º 778, Op. 1956	Castillejo de Mesleón (Segovia), Unitaria.
D. Julián Sánchez de la Poza	Provisional de Pulgar (Toledo)	N.º 779, Op. 1956	Garciotún (Toledo), Unitaria.
D. Máximo Díaz Rodríguez	Provisional de Navarrevisca (Avila)	N.º 780, Op. 1956	Navatalgordo (Avila), Unitaria.
D. Feliciano Tuñón Fernández	Provisional de Peñerudes (Oviedo)	N.º 781, Op. 1956	Cotillo, Ayuntamiento Anievas (Santander), Unitaria.
D. José Nieto Laín	Provisional de Santibáñez de Vidriales (Zamora)	N.º 783, Op. 1956	Sobradillo (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Jesús Pozas Sánchez	Provisional de Arroyo San Serván (Badajoz).	N.º 786, Op. 1956	Serranillos (Avila), Unitaria número 2.
D. Antonio Rodríguez Llanes	Provisional de Bárboles (Zaragoza)	N.º 787, Op. 1956	Villar de los Navarros (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. César Hinojosa Atienza	Provisional de Singra (Teruel)	N.º 789, Op. 1956	Castellote (Teruel), Unitaria número 2.
D. Maximino Romero Martínez	Provisional de Cañete (Cuenca)	N.º 792, Op. 1956	Rada de Haro (Cuenca), Unitaria.
D. Segundo Martí Cuerpo	Provisional de Carcagente (Valencia)	N.º 795, Op. 1956	Valfermoso de Tajuña (Guadalajara), Unitaria.
D. Jesús Cano Cano	Provisional de Tomelloso (Ciudad Real)	N.º 796, Op. 1956	Valdenuño-Fernández (Guadalajara), Unitaria.
D. Serafín Ruiz Tablado	Provisional de Barrio de Villayuda (Burgos).	N.º 797, Op. 1956	Regumiel de la Sierra (Burgos), Unitaria.
D. Fernando Lamarca Viñas	Provisional de Huesca	N.º 800, Op. 1956	Loscorrales (Huesca), Unitaria.
D. Hipólito Porras Solís	Provisional de Valdetorres (Badajoz)	N.º 803, Op. 1956	El Membrillo, Ayuntamiento Las Herencias (Toledo), Unitaria.
D. Luis García Fernández	Provisional de Madrid	N.º 804, Op. 1956	Llano, Ayuntamiento Las Rozas (Santander), Unitaria.
D. Miguel Bennasar Oliver	Provisional de Alaró (Baleares)	N.º 805, Op. 1956	Omellons (Lérida), Unitaria.

D. Bernabé Marcos Albino	Provisional de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca)	N.º 807, Op. 1956	Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Alejandro García Rodríguez	Provisional de Soria	N.º 808, Op. 1956	Caltojar (Soria), Unitaria.
D. Filiberto Martín Hernández	Provisional de Crespos (Avila)	N.º 809, Op. 1956	Langa (Avila), Unitaria número 2.
D. Claudio David López Serrano	Provisional de Illana (Guadalajara)	N.º 812, Op. 1956	Valdelamatanza, Ayuntamiento El Cerro (Salamanca), Unitaria.
D. Juan Rafael Gomis Ivars	Provisional de Crevillente (Alicante)	N.º 815, Op. 1956	Salvatierra de Escó (Zaragoza), Unitaria número 1.
D. Manuel Marino Beneitez	Provisional de Litos de Tabara (Zamora) ...	N.º 817, Op. 1956	Hazas, Ayuntamiento Soba (Santander), Unitaria.
D. Fermín María Calvera Matéu	Provisional de Espot (Lérida)	N.º 819, Op. 1956	Tarroja (Lérida), Unitaria.
D. Edelio Alonso García	Provisional de Villaprovedo (Palencia)	N.º 820, Op. 1956	Itero del Castillo (Burgos), Unitaria.
D. Salvador Carrera Bonías	Provisional de Alfara del Patriarca (Valencia)	N.º 824, Op. 1956	Cutanda (Teruel), Unitaria.
D. Jacinto Redondo Merino	Provisional de San Pablo de la Moraleja (Valladolid)	N.º 827, Op. 1956	Ojébar, Ayuntamiento Rasines (Santander), Unitaria.
D. Fernando Rivas Gil	Provisional de Helechosa de los Montes (Badajoz)	N.º 828, Op. 1956	Bohonal, Ayuntamiento Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria.
D. Luis García Alberti	Provisional de Vilavert (Tarragona)	N.º 829, Op. 1956	Avellanes (Lérida), Unitaria.
D. Germán Isidro Montes	Provisional de Porzuna (Ciudad Real)	N.º 836, Op. 1956	Los Quillez, Ayuntamiento Malagón (Ciudad Real), Unitaria número 1.
D. José Luis Fagoaga González	Provisional de Caminreal (Teruel)	N.º 841, Op. 1956	Cretas (Teruel), Unitaria número 2.
D. José Antonio Inés Muñoz	Provisional de Villavelayo (Logroño)	N.º 844, Op. 1956	Bobadilla (Logroño), Unitaria.
D. Blas González Hernández	Provisional de Vita (Avila)	N.º 845, Op. 1956	San Juan del Olmo (Avila), Unitaria.
D. Félix Gutiérrez García	Provisional de Villalvilla de Burgos (Burgos)	N.º 847, Op. 1956	Grisaleña (Burgos), Unitaria.
D. Rodolfo López Herreros	Provisional de La Roda (Albacete)	N.º 848, Op. 1956	Zafrilla (Cuenca), Unitaria.
D. Carlos Felipe Arroyo Lázaro	Provisional de San Miguel de las Dueñas (León)	N.º 850, Op. 1956	Frías (Burgos), Unitaria.
D. José Conde Cordero	Provisional de Goyás (Pontevedra)	N.º 852, Op. 1956	Renedo, Ayuntamiento Cabuérniga (Santander), Unitaria.
D. Juan Figueroa Sánchez	Provisional de Argés (Toledo)	N.º 860, Op. 1956	Buenasbodas, Ayuntamiento Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria.
D. Alejandro de Santos Antón	Provisional de Segovia	N.º 861, Op. 1956	Fuentesaúco de Fuentidueña (Segovia), Unitaria.
D. Juan Castela Domínguez	Provisional de Llerena (Badajoz)	N.º 864, Op. 1956	Cristóbal (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Emilio Fuentes Lallana	Provisional de Ricla (Zaragoza)	N.º 866, Op. 1956	Vilaller (Lérida), Unitaria.
D. Facundo Menés Cucalón	Provisional de Monzón (Huesca)	N.º 870, Op. 1956	Estiche de Cinca (Huesca), Unitaria.
D. Fermín López Delgado	Provisional de Zaorejas (Guadalajara)	N.º 874, Op. 1956	Saélices de la Sal (Guadalajara), Unitaria.
D. Olegario Bartolomé Bartolomé	Provisional de Soria	N.º 875, Op. 1956	Villar de Torre (Logroño), Unitaria.
D. Enrique Díaz Navarro	Provisional de Mombeltrán (Avila)	N.º 876, Op. 1956	Navarrevisca (Avila), Unitaria número 2.—NO CONSUME PLAZA.
D. Sebastián Garí Barceló	Provisional de Valldemosa (Baleares)	N.º 877, Op. 1956	Civis (Lérida), Unitaria.
D. Antonio Vicente Moratal Monzó	Provisional de Gandía (Valencia)	N.º 882, Op. 1956	Blesa (Teruel), Unitaria número 1.
D. José Picazo Algarra	Provisional de Las Pedroñeras (Cuenca) ...	N.º 885, Op. 1956	Portilla (Cuenca), Unitaria.
D. Teodoro Bravo Castañares	Provisional de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	N.º 886, Op. 1956	Cristóbal (Salamanca), Unitaria número 1.
D. Francisco José Marqués Blasco	Provisional de Fuentes Claras (Teruel)	N.º 894, Op. 1956	Argente (Teruel), Unitaria.
D. Angel Alonso Rodrigo	Provisional de Villafuertes (Burgos)	N.º 896, Op. 1956	Villafuertes, Ayuntamiento Villangómez (Burgos), Unitaria.
D. Evelio Vicente Vicente	Provisional de Villarmayor (Salamanca) ...	N.º 899, Op. 1956	Valsalabroso (Salamanca), Unitaria.
D. Manuel Rodríguez Nieto	Provisional de Langa (Avila)	N.º 909, Op. 1956	Melque (Segovia), Unitaria.
D. Diego Gómez Teruel	Provisional de Coín (Málaga)	N.º 910, Op. 1956	Alberuela de Laliena (Huesca), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Porfirio Aleza Polo	Provisional de Buñol (Valencia)	N.º 911, Op. 1956	Sisamón (Zaragoza), Unitaria.
D. Alfonso Rodríguez Ortiz	Provisional de Las Majadas (Cuenca)	N.º 912, Op. 1956	Fuertescusa (Cuenca), Unitaria.
D. Gustavo de Castro Ureña	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 915, Op. 1956	La Toba (Guadalajara), Unitaria.
D. Félix Hueto Sarralde	Provisional de Villafeliche (Zaragoza)	N.º 919, Op. 1956	Fulleda (Lérida), Unitaria.
D. Manuel Otaola Aldura	Provisional de Soria	N.º 920, Op. 1956	Nepas (Soria), Unitaria.
D. Francisco Carrillo Corral	Provisional de Lanzahita (Avila)	N.º 922, Op. 1956	El Raso, Ayuntamiento Candeleda (Avila), Unitaria.
D. Hermenegildo Fco. Vázquez de Lama.	Provisional de Segovia	N.º 923, Op. 1956	Valdeprados (Segovia), Unitaria.
D. Juan José Hernández Antúnez	Provisional de Bocos de Duero (Valladolid).	N.º 928, Op. 1956	Fuentepiñel (Segovia), Unitaria.
D. Norberto Marín Martínez	Provisional de Badarás (Logroño)	N.º 930, Op. 1956	Zarratón (Logroño), Unitaria.
D. Luis María Hermoso Martín	Provisional de Palenzuela (Palencia)	N.º 932, Op. 1956	Sotillo de la Ribera (Burgos), Unitaria.
D. Rafael Martí Conejero	Provisional de Camporrells (Huesca)	N.º 933, Op. 1956	Camporrells (Huesca), Unitaria número 2.
D. Angel Estébanez de la Fuente	Provisional de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)	N.º 936, Op. 1956	Rojas (Burgos), Unitaria.
D. Narciso Berenguer Gibert	Provisional de Arbucias (Gerona)	N.º 939, Op. 1956	Martinet, Ayuntamiento Montellá (Lérida), Unitaria.
D. Luis Sans Ortega	Provisional de Hinojosa de San Vicente (Toledo)	N.º 943, Op. 1956	Gargantilla (Toledo), Ayuntamiento Sevilleja de la Jara, Unitaria.
D. Juan Mahiques Moll	Provisional de Benialí (Alicante)	N.º 944, Op. 1956	Odón (Teruel), Unitaria.
D. Julio Gonzalo Antiñolo	Provisional de Isar (Burgos)	N.º 947, Op. 1956	Zamarra (Salamanca), Unitaria.
D. Antonio Arpa Romero	Provisional de Valls (Tarragona)	N.º 948, Op. 1956	Rubielos de la Cérida (Teruel), Unitaria.
D. Manuel Márquez Rentero	Provisional de Jeréz de los Caballeros (Badajoz)	N.º 952, Op. 1956	Diosleguarde (Salamanca), Unitaria.
D. Adrián Vecino Molina	Provisional de Lagunilla (Salamanca)	N.º 953, Op. 1956	San Miguel de Valero (Salamanca), Unitaria número 2.
D. José María Elejalde Beristain	Provisional de Berrosteguieta (Alava)	N.º 960, Op. 1956	Santa Gadea del Cid (Burgos), Unitaria.

MAESTROS A QUIENES SE LES ADJUDICA DESTINO LIBREMENTE POR NO HABERLES CORRESPONDIDO NINGUNA DE LAS VACANTES SOLICITADAS Y ESTAR OBLIGADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO

D. Esteban Suárez Pérez	Excedente de la prov. de Las Palmas	15,390	Navalmoralejo (Toledo), Unitaria.
D. Teófilo Escribano Molinero	Provisional de Ceuta	4,951	Villavelayo (Logroño), Unitaria.
D. Aniano García Martín	Provisional de Miyares (Oviedo)	N.º E. 19.184	Barrio de Bricia, Ayuntamiento Alfoz de Bricia (Burgos), Unitaria.
D. Rafael Garofano García	Provisional de Huetor Tajar (Granada)	N.º E. 24.116	Viniegra de Abajo (Logroño), Unitaria.
D. Francisco Millares Dios	Procede de la prov. de Pontevedra	N.º E. 25.496	Castrillo Solarana (Burgos), Unitaria.
D. José Rubio García	Provisional de La Algaida (Murcia)	N.º 76, Vol. Op. 1952	Algar de Mesa (Guadalajara), Unitaria.
D. Juan B. Torres Morera	Provisional de Bonrepos (Valencia)	N.º 269, Vol. Op. 1952	Blesa (Teruel), Unitaria número 2.
D. Francisco Farrando Boix	Provisional de Balaguer (Lérida)	N.º 46, Vol. Op. 1953	Aliñá (Lérida), Unitaria.
D. Secundino Pegerto Vázquez Vázquez.	Provisional de La Manchica (Orense)	N.º 1,139, Vol. Op. 1954	Castrobarto, Ayuntamiento Junta de Traslaloma (Burgos), Unitaria.
D. José López Ulloa	Provisional de Cerceda (Coruña)	Ingresó en 25-IX-56	Ciruelos de Cervera (Burgos), Unitaria.
D. José Albino Núñez Rodríguez	Provisional de Figueiredo (Orense)	N.º 13, Op. 1956	Fontioso (Burgos), Unitaria.
D. José María Domínguez Varela	Provisional de Santiago (Coruña)	N.º 96, Op. 1956	Fresno de Río Tirón (Burgos), Unitaria.
D. José Brines Segarra	Provisional de Gandía (Valencia)	N.º 104, Op. 1956	Bueña (Teruel), Unitaria.

D. José Antonio Santana del Toro	Provisional de Las Palmas de G. Canaria.	N.º 118, Op. 1956	Castellanos de Zapardiel (Avila), Unitaria.
D. José Godoy Rodríguez	Provisional de Almería	N.º 129, Op. 1956	Anguita (Guadalajara), Unitaria.
D. Longinos Morales Pérez	Provisional de Valverde (Tenerife)	N.º 141, Op. 1956	Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), Unitaria.
D. Manuel A. García Vilas	Provisional de La Peregrina (Coruña)	N.º 156, Op. 1956	Grijalba (Burgos), Unitaria.
D. Víctor Lozano Zuza	Provisional de Reibón-Neira (Pontevedra) ...	N.º 158, Op. 1956	Hacinas (Burgos), Unitaria.
D. Antonio Iglesias Vázquez	Provisional de Villar de Santos (Orense) ...	N.º 163, Op. 1956	Hermosilla (Burgos), Unitaria.
D. Bartolomé Verd Ramis	Provisional de Marratxí (Baleares)	N.º 189, Op. 1956	Oliola (Lérida), Unitaria.
D. Manuel Omil Estévez	Provisional de Aldán (Pontevedra)	N.º 210, Op. 1956	Orbaneja del Castillo (Burgos), Unitaria.
D. Manuel Pérez Ruiz	Provisional de Sanlucar la Mayor (Sevilla).	N.º 221, Op. 1956	Arbeteta (Guadalajara), Unitaria.
D. Antonio J. Pérez Arvelo	Provisional de Adelantado (Tenerife)	N.º 227, Op. 1956	Navandrinal, Ayuntamiento San Juan del Molinillo (Avila), Unitaria.
D. Benito López Martínez	Provisional de Irijo (Orense)	N.º 242, Op. 1956	Palazuelos de Muñó (Burgos), Unitaria.
D. Juan Francisco Hernández Hernández.	Provisional de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 259, Op. 1956	Mancera de Arriba (Avila), Unitaria.
D. Antonio Balbaneda Soria	Proval. de Buenache de Alarcón (Cuenca) ..	N.º 265, Op. 1956	Villar del Infantado (Cuenca), Unitaria.
D. Manuel Paz Varela	Procede de la prov. de Orense	N.º 279, Op. 1956	Peñaranda de Duero (Burgos), Sección Graduada.
D. Rafael López Solaz	Provisional de Valencia	N.º 293, Op. 1956	Castel de Cabra (Teruel), Unitaria.
D. José Antonio Silla Soriano	Provisional de Los Martínez del Puerto (Murcia)	N.º 295, Op. 1956	Fuenferrada (Teruel), Unitaria.
D. Rafael Ruibal Fernández	Provisional de Rebón (Pontevedra)	N.º 306, Op. 1956	Pinillos de Esgueva, Ayuntamiento Sotillo de la Ribera (Burgos), Unitaria.
D. Miguel J. de las Heras García	Provisional de Fiñana (Almería)	N.º 316, Op. 1956	Berninches (Guadalajara), Unitaria.
D. Arturo Domínguez Almunia	Provisional de Valencia	N.º 321, Op. 1956	Galve (Teruel), Unitaria.
D. Luis Die Martínez	Provisional de Formentera del Segura (Alicante)	N.º 351, Op. 1956	Hoz de la Vieja (Teruel), Unitaria.
D. Ramón Rego Rodríguez	Provisional de San Adriano (Lugo)	N.º 374, Op. 1956	Quintanilla San García (Burgos), Unitaria.
D. Lucas Correa Hernández	Provisional de Las Vegas (Tenerife)	N.º 382, Op. 1956	Navarrevisca (Avila), Unitaria número 2.
D. Ascensio Sáez García	Provisional de Estrecho de San Ginés (Murcia)	N.º 386, Op. 1956	San Juan del Monte (Burgos), Unitaria número 2.
D. José Muñoz Martín	Provisional de Ardales (Málaga)	N.º 387, Op. 1956	Villanueva de Avila, Ayuntamiento Navatalgordo (Avila), Unitaria.
D. Elías Daniel Carreño Rodríguez	Provisional de Pozohondo (Albacete)	N.º 390, Op. 1956	Loscos (Teruel), Unitaria.
D. Luis Torres Mullor	Provisional de Enix (Almería)	N.º 391, Op. 1956	Campillo de Ranas (Guadalajara), Unitaria.
D. José Ramón Carnero de Dios	Provisional de Ludro (Orense)	N.º 392, Op. 1956	Santa Cruz de la Salceda (Burgos), Unitaria.
D. Manuel Martínez Turrado	Provisional de Felechares de la Valdería (León)	N.º 393, Op. 1956	Santibáñez de Esgueva (Burgos), Unitaria.
D. Marcial Cabrera Toledo	Provisional de Las Palmas	N.º 396, Op. 1956	Cobeta (Guadalajara), Unitaria.
D. Eduardo Vinuesa González	Provisional de Linares (Jaén)	N.º 398, Op. 1956	Villanueva de Odra (Burgos), Unitaria.
D. Manuel Moreno Romero	Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz)	N.º 406, Op. 1956	Zuñeda (Burgos), Unitaria.
D. José García Pérez	Provisional de Dos Hermanas (Sevilla)	N.º 410, Op. 1956	Esplegares (Guadalajara), Unitaria.
D. José García Jimeno	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 426, Op. 1956	Establés (Guadalajara), Unitaria.
D. Daniel Pérez Pereira	Provisional de Cualedro (Orense)	N.º 431 bis. Op. 1956	Monsagro (Salamanca), Unitaria número 2.
D. José Manuel Iglesias Menéndez	Provisional de Peñaflor (Oviedo)	N.º 439, Op. 1956	Pinedas (Salamanca), Unitaria.
D. Mario González Acosta	Provisional de Achas (Pontevedra)	N.º 447, Op. 1956	Robleda (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Jesús Hidalgo Ruiz	Provisional de Játar (Granada)	N.º 455, Op. 1956	Fuentelsaz del Campo (Guadalajara), Unitaria.
D. Francisco Santiago Fábrega García.	Provisional de Mojácar (Almería)	N.º 469, Op. 1956	Miedes de Atienza (Guadalajara), Unitaria.
D. José Segura Martín	Provisional de Porreras (Baleares)	N.º 473, Op. 1956	Peramea (Lérida), Unitaria.
D. Saturnino Pérez Díaz	Provisional de Victoria de Acentejo (Tenerife)	N.º 475, Op. 1956	Piqueras (Guadalajara), Unitaria.

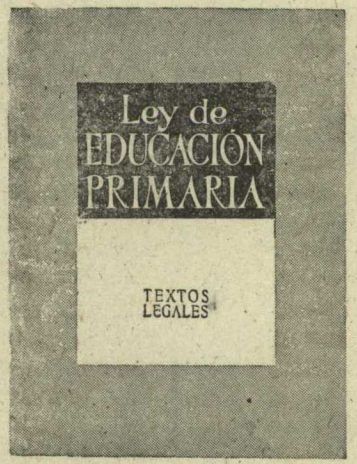
NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Antonio Ruiz Sánchez	Provisional de Abanilla (Murcia)	N.º 485, Op. 1956	Poveda de la Sierra (Guadalajara), Unitaria.
D. Manuel Cabada Iglesias	Provisional de Campaño (Pontevedra)	N.º 492, Op. 1956	Serradilla del Llano (Salamanca), Unitaria número 2.
D. José Martínez Gómez	Provisional de Fuenteálamo (Albacete)	N.º 497, Op. 1956	Tortuera (Guadalajara), Unitaria número 1.
D. Eugenio Vidal Viciano	Provisional de Onda (Castellón)	N.º 503, Op. 1956	Maicas (Teruel), Unitaria.
D. Juan José Calatayud Ruiz	Provisional de Bailén (Jaén)	N.º 510, Op. 1956	Traid (Guadalajara), Unitaria.
D. Jesús López Peña	Provisional de Consuegra (Toledo)	N.º 512, Op. 1956	Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), Unitaria.
D. José Fernando Sánchez Ayllón	Provisional de Almargen (Málaga)	N.º 517, Op. 1956	Viana de Mondéjar (Guadalajara), Unitaria.
D. Santiago José Paz Varela	Provisional de Arzúa (Coruña)	N.º 529, Op. 1956	El Tornadizo (Salamanca), Unitaria.
D. José Capado Jiménez	Provisional de Villarrasa (Huelva)	N.º 530, Op. 1956	Villar de Cobeta (Guadalajara), Unitaria.
D. Juan José Bonet Riera	Provisional de Vivero (Baleares)	N.º 535, Op. 1956	Poal (Lérida), Unitaria.
D. Isidro Gavilán Galán	Provisional de Arjonilla (Jaén)	N.º 536, Op. 1956	Villel de Mesa (Guadalajara), Unitaria.
D. Juan Moreno Vega	Provisional de Villamartín (Cádiz)	N.º 537, Op. 1956	Castro de Fuentidueña (Segovia), Unitaria.
D. Vicente Sebastiá Climent	Provisional de Villena (Alicante)	N.º 540, Op. 1956	Monforte de Moyuela (Teruel), Unitaria.
D. José Antonio Trejanes Rivas	Provisional de San Pelayo de Navia (Pontevedra)	N.º 541, Op. 1956	Sango (Salamanca), Unitaria número 2.
D. Rafael Cubillas Ramos	Provisional de Fines (Almería)	N.º 546, Op. 1956	Castroserna de Abajo (Segovia), Unitaria.
D. Pedro Lorente López	Provisional de Cabezos de Torres (Murcia)	N.º 552, Op. 1956	Portalrubio (Teruel), Unitaria.
D. Leodegario Casares Mata	Provisional de Turcia de Orbigo (León)	N.º 564, Op. 1956	Duruelo (Segovia), Unitaria.
D. Antonio Blanes Más	Provisional de Alegría de Oria (Guipúzcoa).	N.º 567, Op. 1956	Alarba (Huesca), Unitaria número 1.
D. Benedicto Villarroel Fernández	Provisional de Valdeolmillos (Palencia)	N.º 569, Op. 1956	El Buste (Zaragoza), Unitaria.
D. Diego Lara Rosales	Provisional de Barcelona	N.º 570, Op. 1956	Rialp (Lérida), Unitaria.
D. José Vargas Martínez	Provisional de Córdoba	N.º 576, Op. 1956	Calmarza (Zaragoza), Unitaria.
D. Antonio García Alvarez	Provisional de Barranda (Murcia)	N.º 579, Op. 1956	Escó (Zaragoza), Unitaria.
D. Francisco Rodríguez Pineda	Provisional de Badolatosa (Sevilla)	N.º 580, Op. 1956	Los Fayos (Zaragoza), Unitaria.
D. José Martínez Vázquez	Provisional de Bellmunt de Ciurana (Tarragona)	N.º 589, Op. 1956	San Salvador de Toló (Lérida), Unitaria.
D. Salvador Montilla Ponce	Provisional de Huelva	N.º 594, Op. 1956	Luesma (Zaragoza), Unitaria.
D. Angel Uceda Tenedor	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 597, Op. 1956	Retascón (Zaragoza), Unitaria.
D. José Cuevas Pérez	Provisional de Loja (Granada)	N.º 598, Op. 1956	Sofuentes (Zaragoza), Unitaria.
D. Gabino Fernández Angel	Provisional de Seseña (Toledo)	N.º 603, Op. 1953	Alcubilla de Avellaneda (Soria), Unitaria.
D. Marcial González Estrada	Provisional de Miramontes (Cáceres)	N.º 604, Op. 1956	Escarabajosa de Cuéllar, Ayuntamiento Cuéllar (Segovia), Unitaria.
D. Francisco Moya Carnero	Provisional de Castillo Bajo (Málaga)	N.º 613, Op. 1956	Laguna Rodrigo (Segovia), Unitaria.
D. Enrique Pérez Santamarina	Provisional de Las Nieves (Pontevedra)	N.º 619, Op. 1956	Marazuela (Segovia), Unitaria.
D. José Navas Pallarés	Provisional de Cónchar (Granada)	N.º 622, Op. 1956	Aldealseñor (Soria), Unitaria.
D. Antonio Ramírez Gahete	Proval. de Valverde de Llerena (Badajoz).	N.º 631, Op. 1956	Membibre de la Hoz (Segovia), Unitaria.
D. Ignacio A. Mederos Sosa	Provisional de San Juan (Tenerife)	N.º 632, Op. 1956	Moral (Segovia), Unitaria.
D. Ovidio Vázquez Barros	Provisional de Teis-Vigo (Pontevedra)	N.º 634, Op. 1956	Navares de Ayuso (Segovia), Unitaria.
D. Ginés Molines Moncho	Procede de la provincia de Alicante	N.º 637, Op. 1956	Puertomingalvo (Teruel), Unitaria.
D. José García Pimentel	Proval. de Cortes de la Frontera (Málaga).	N.º 640, Op. 1956	Remondo (Segovia), Unitaria.
D. Antonio Valero Torres	Provisional de Lorca (Murcia)	N.º 641, Op. 1946	Ribota (Segovia), Unitaria.
D. Emilio Bascueña Martín	Provisional de Villanueva de Alcardete (Toledo)	N.º 646, Op. 1956	Valdevarnés (Segovia), Unitaria.
D. Angel Aguilar López	Provisional de Villarrobledo (Albacete)	N.º 648, Op. 1956	Valvieja (Segovia), Unitaria.

D. José Rodríguez Chica	Provisional de Orce (Granada)	N.º 649, Op. 1956	Villar de Sobrepeña (Segovia), Unitaria.
D. Antonio Badillo García	Provisional de Guadalimar del Caudillo (Jaén)	N.º 650, Op. 1956	Alentisque (Soria), Unitaria.
D. Luis Hoyo Puente	Provisional de Almonte (Huelva)	N.º 651, Op. 1956	Boós (Soria), Unitaria.
D. Rafael Reina García	Provisional de Sevilla	N.º 652, Op. 1956	Cañamaque (Soria), Unitaria.
D. José Luis Falcón Chacón	Provisional de Torrelobatón (Valladolid)	N.º 653, Op. 1956	Castillejo de Robledo (Soria), Unitaria número 1.
D. Juan Rodríguez Hernández	Provisional Villanueva de la Serena (Badajoz).	N.º 663, Op. 1956	Castillejo de Robledo (Soria), Unitaria número 2.
D. Andrés Martínez Pulido	Provisional de Alcalá la Real (Jaén)	N.º 672, Op. 1956	Cubo de la Solana (Soria), Unitaria.
D. Gabriel Medina Pacetti	Provisional de Granada	N.º 673, Op. 1956	Chércoles (Soria), Unitaria.
D. Antonio Lázaro Pérez de la Nuez	Provisional de Telde (Las Palmas)	N.º 677, Op. 1956	Diustes (Soria), Unitaria.
D. Germán Burgallo Fernández	Provisional de Beade (Pontevedra)	N.º 679, Op. 1956	Espeja de San Marcelino (Soria), Unitaria.
D. Pascual Beño Galiana	Provisional de Daimiel (Ciudad Real)	N.º 684, Op. 1956	Espejón (Soria), Unitaria.
D. Joaquín José Pelayo López	Provisional de Villanueva del Duque (Córdoba)	N.º 686, Op. 1956	Fuentearmegil (Soria), Unitaria.
D. Ismael Segarra Llopis	Provisional de San Mateo (Castellón)	N.º 693, Op. 1956	Villarluengo (Teruel), Unitaria.
D. Eleuterio Etelberto Andérez González	Provisional de Aguilar de Campóo (Palencia)	N.º 695, Op. 1956	Fuentelmonge (Soria), Unitaria.
D. Florencio Cuesta Ródenas	Provisional de Las Anorias (Albacete)	N.º 697, Op. 1956	Judes (Soria), Unitaria.
D. Adrián Monreal Molina	Provisional de Jumilla (Murcia)	N.º 700, Op. 1956	Torrubia de Soria (Soria), Unitaria.
D. José Suárez Cruz	Provisional de Cortes y Graena (Granada)	N.º 704, Op. 1956	Licera (Soria), Unitaria.
D. Primitivo Alija Fernández	Provisional de La Nora del Río (León)	N.º 709, Op. 1956	Velamazán (Soria), Unitaria.
D. Feliciano Segura Cuadrado	Provisional de Ojuelos Bajos (Córdoba)	N.º 711, Op. 1956	Velilla de los Ajos (Soria), Unitaria.
D. José María Vizoso González	Provisional de Teis-Vigo (Pontevedra)	N.º 712, Op. 1956	Ventosa de San Pedro (Soria), Unitaria.
D. Félix Rojo Romaní	Provisional de Magalofes (Coruña)	N.º 714, Op. 1956	Villarroya de los Pinares (Teruel), Unitaria.
D. Salvador González Hernández	Provisional de Icod el Alto (Tenerife)	N.º 715, Op. 1956	Tudela de Segre (Lérida), Unitaria.
D. Aureliano Méndez Torres	Provisional de Olivenza (Badajoz)	N.º 716, Op. 1956	Vilanova de Banat, Ayuntamiento Serch (Lérida), Unitaria.
D. Fernando Moreno Poquet	Provisional de Alcalá de Guadaira (Sevilla).	N.º 717, Op. 1956	Vilanova de Meyá (Lérida), Unitaria.
D. Pascual Ruiz López	Provisional de Monforte (Alicante)	N.º 721, Op. 1956	Arén (Huesca), Sección Graduada.
D. Juan Agra Pérez	Provisional de Lores (Pontevedra)	N.º 722, Op. 1956	Arén (Huesca), Sección Graduada.
D. José María Encinar Morano	Provisional de Badajoz	N.º 725, Op. 1956	Arén (Huesca), Unitaria.
D. Jesús Torres Abril	Provisional de Lentegí (Granada)	N.º 729, Op. 1956	Barbués (Huesca), Unitaria.
D. Francisco Martín Silva	Provisional de Atalaya (Málaga)	N.º 733, Op. 1956	Binaced (Huesca), Sección Graduada.
D. Manuel Torán Navarro	Provisional de Buñol (Valencia)	N.º 734, Op. 1956	Camporrells (Huesca), Unitaria número 1.
D. Manuel Muñoz Ruiz	Provisional de Puente Genil (Córdoba)	N.º 736, Op. 1956	Candasnos (Huesca), Unitaria número 2.
D. Francisco Lozano Guzmán	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	N.º 740, Op. 1956	Capdesaso (Huesca), Unitaria.
D. Bernardo Burguera Vila	Provisional de Santany (Baleares)	N.º 742, Op. 1956	Castanesa (Huesca), Unitaria.
D. Pedro Montes Mateos	Provisional de Llerena y La Garrovilla (Badajoz)	N.º 746, Op. 1956	Castigaleu (Huesca), Unitaria.
D. Serafín López Miguel	Provisional de Almendralejo (Badajoz)	N.º 750, Op. 1956	Conchel, Ayuntamiento Selgua (Huesca), Unitaria.
D. Francisco Marco Palazón	Provisional de La Floresta-Pearson (Barcelona)	N.º 752, Op. 1956	Coscojuela de Fantova (Huesca), Unitaria.
D. Francisco Tauste Maestre	Provisional de Marmolejo (Jaén)	N.º 754, Op. 1956	Jasa (Huesca), Unitaria.
D. Jesús Valcarce Fernández	Provisional de Ribera-Creciente (Pontevedra)	N.º 758, Op. 1956	Laperdiguera (Huesca), Unitaria.
D. Rafael Jiménez Gálvez	Provisional de Almería	N.º 761, Op. 1956	Linás de Broto (Huesca), Unitaria.
D. Víctor Esclapés Navarro	Provisional de Puerto de Sagunto (Valencia)	N.º 765, Op. 1956	La Melusa, Ayuntamiento Tamarite de Litera (Huesca), Unitaria.
D. Rafael Gallego Velasco	Provisional de Cuevas de San Marcos (Málaga)	N.º 766, Op. 1956	Peñalba (Huesca), Unitaria número 1.
D. Francisco Bayona Moya	Procede de la provincia de Murcia	N.º 767, Op. 1956	Puente de Montañana (Huesca), Unitaria número 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Eugenio Roldán Quintana	Provisional de Fornelos de Montes (Pontevedra)	N.º 772, Op. 1956	Purroy de la Solana (Huesca), Unitaria.
D. Manuel Gamero Estrella	Provisional de Valencina de la Concepción (Sevilla)	N.º 776, Op. 1956	Salillas (Huesca), Unitaria.
D. Domingo Rodríguez Vázquez	Provisional de Nistal de la Vega (León)	N.º 782, Op. 1956	Santa Engracia de Jaca (Huesca), Unitaria.
D. Obdulio Aznarte Carvajal	Provisional de Almería	N.º 784, Op. 1956	Urdués (Huesca), Unitaria.
D. León García Risoto	Provisional de Aldeaquemada (Jaén)	N.º 785, Op. 1956	Valfarta (Huesca), Unitaria.
D. Genaro Gregorio Pérez González	Provisional de San Miguel (Tenerife)	N.º 788, Op. 1956	Azara (Huesca), Unitaria.

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Colección «Textos Legales». Obra número 3 de «Publicaciones de Educación Nacional», 125 páginas en 4.º, 15 pesetas.

La presente edición de la LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA, *agotada hace tiempo, va acompañada de titulillos marginales y un copioso índice alfabético. Se han recogido en ella las rectificaciones producidas con posterioridad a la promulgación.*



A. G. Benzal-Hartzenbusch, 9. Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 3 de marzo de 1958 — Núm. 18

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUMARIO

LEGISLACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional ... 639

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se equiparan los diplomas obtenidos por la Escuela Española de Medicina para Misiones a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, con las limitaciones que se determinan 641

Rectificación.—Corrección de erratas del Decreto de 23 de diciembre de 1957 que aprobaba el Reglamento de la Ley sobre enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas 641

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en la Sección de Institutos 641

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se dispone que los profesores ayudantes de las Secciones que se indican perciban gratificación mientras desempeñen cátedra vacante en Escuelas del Magisterio 642

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Orden dando normas para la concesión de subvenciones a los Centros de enseñanza primaria privada ... 642

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Decreto de 11 de diciembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Alonso Munoyerro 643

Otro de 20 de diciembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cortés Lladó 643

Otros de 23 de diciembre de 1957 por los que se clasifican con las categorías que se señalan los Colegios que se relacionan 643

Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para construcción de edificios escolares 644

Otros de 23 de diciembre de 1957 sobre declaración de interés social de las obras de los Colegios que se mencionan 645

Otros de 10 de enero de 1958 por los que se declara a los Ayuntamientos que se citan dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares 646

Otro de 10 de enero de 1958 sobre ampliación de las facultades de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Valencia 646

Otros de 10 de enero de 1958 por los que se aprueban los proyectos de obras de construcción de los edificios que se citan 647

Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba la adquisición de una finca en Toledo con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media 647

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal, M. 3-1958

Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación del Consejo Nacional de Educación en el edificio de la Universidad, sito en la calle de San Bernardo, de Madrid 647

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal subalterno.—Orden por la que se jubila a don Domingo Molina Jiménez, portero del Instituto de Enseñanza Media de Melilla 648

Juzgado Superior de Revisiones

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se señalan. 648

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se deniega la ampliación solicitada por don Eduardo Manuel Herrero Cabrera 649

Otra por la que se reconocen los estudios parciales de Enseñanza Media cursados por don Gonzalo Calderón Arana en Holanda 649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estudios.—Orden por la que se implanta el 3.º curso de la especialidad de Filosofía, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. 649

Centros docentes.—Otras sobre autorización de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios que se citan. 649

Persosal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se cita 650

Otra por la que se nombra a don Alfonso Barrero González, profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid 651

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se mencionan 651

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan 652

Personal dorente.—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria a don José Daniel Arnedo Ruiz ... 652

Otra por la que se nombra catedrático de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid, a don José Juan Dolado Gonzalo 652

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto Español de Tánger, para diversas atenciones 652

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «La Salle», de Paterna (Valencia) 653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Cargo directivo.—Orden nombrando vicedirector de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid a don Clemente Montero Sáiz 653

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones para la construcción de centros escolares y viviendas para maestros 654

Otras aumentando las subvenciones concedidas a los organismos que se mencionan 655

Otra aprobando el proyecto de obras de las Escuelas del Magisterio de Cáceres 655

Otra aprobando la liquidación final de las obras del Grupo Escolar «Ibáñez Martín», de Pliego (Murcia). 656

Otra elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas y viviendas para maestros en Sonseca (Toledo) 656

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Ordenes por las que el Ministerio queda enterado de la creación de Escuelas del Magisterio de la Iglesia 656

Cargo directivo.—Orden nombrando a don Luis Coronas Tejada, director de la Escuela del Magisterio de Jaén 656

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden gratificaciones al profesorado que se cita 657

Otra concediendo licencia para asuntos propios a doña Concepción Muñoz Gallegos 660

Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a don Vicente Vallés Valle 660

Otras dando corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se cita 660

Otra disponiendo se rectifique el apellido del profesor que se cita 661

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden por la que se destina a doña Josefa Bohigas Gavilanes a la Inspección de Badajoz.

Personal docente.—Ordenes concediendo un voto de gracias a los señores que se expresan 661

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden concediendo el reingreso en el servicio activo a don Juan Peñalver Ciruelas ... 661

Otra concediendo permuta en sus destinos a las maestras que se citan 661

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas a los centros que se relacionan 662

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Cargos directivos.—Ordenes designando a los componentes de las Juntas que se citan 663

Personal facultativo.—Orden por la que se asciende a los señores que se indica 663

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Enrique Perpiñá Rodríguez 664

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las oposiciones a las cátedras que se indican 664

Concurso-oposición.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza de profesor adjunto de «Arqueología», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid 664

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Concurso.—Orden por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de «Proyectos Arquitectónicos», primer curso, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. 664

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden declarando desierta la oposición convocada para cubrir la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona 664

Ordenes de autorización y convocatoria de oposiciones libres para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan 664

Concursos.—Ordenes de autorización y convocatoria de concursos de traslados para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan 665

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concurso.—Orden por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro» 666

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Subasta.—Orden declarando desierta la subasta de las obras de construcción que se mencionan 667

Concurso.—Orden por la que se resuelve el convocado para adquirir maquinaria con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional 667

LEGISLACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Establecidos los nuevos planes de estudios de la Enseñanza Media y Profesional y de la Enseñanza Media por Decretos de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (*Boletín Oficial del Estado* de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete) y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* de dieciocho de junio), respectivamente, así como el de las Sec-

ciones filiales y Estudios nocturnos del Bachillerato, por Orden ministerial de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* de veintisiete del mismo mes), y derogada por el citado Decreto de treinta y uno de mayo último la Orden ministerial de primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (*Boletín Oficial del Estado* del catorce), reguladora de la convalidación de estudios entre ambos Bachilleratos, se hace necesario establecer un nuevo cuadro de convalidaciones en consonancia con el contenido de los planes de estudios vigentes.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Coordinación de las Enseñanzas Medias, de seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis (*Boletín Oficial del Estado* del once); oído el parecer y vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el de la Inspección Central de Enseñanza Media y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes cuadros de convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional (Bachillerato Laboral):

A) *Convalidaciones para pasar del Bachillerato Laboral Elemental, en todas sus modalidades, al Bachillerato de Enseñanza Media (Planes generales de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y Plan de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete):*

Uno.—Corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Media la concesión de las siguientes convalidaciones:

Bachillerato Laboral	Bachillerato de Enseñanza Media y de Secciones filiales y Estudios nocturnos
Ingreso	Por Ingreso.
Primer curso ...	Por Primer curso.
Segundo curso ...	Por Segundo curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero.
	Segundo curso de mil novecientos cincuenta y siete.

Bachillerato Laboral	Bachillerato de Enseñanza Media y de Secciones filiales y Estudios nocturnos
Tercer curso ...	Por Tercer curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero y segundo.
	Tercer curso del Plan general de mil novecientos cincuenta y siete, excepto Latín primero.
	Tercer curso del Plan especial de mil novecientos cincuenta y siete.
Cuarto curso ...	Por Cuarto curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero, segundo y tercero.
	Cuarto curso del Plan general de mil novecientos cincuenta y siete, excepto Latín primero y segundo.
	Cuarto curso del Plan especial de mil novecientos cincuenta y siete.

Dos.—Los alumnos que obtengan las precedentes convalidaciones, tanto si desean cursar el Bachillerato Superior de Enseñanza Media como si sólo aspiran al título de Bachiller Elemental, habrán de someterse al examen de las asignaturas no conmutadas y al de Grado Elemental.

Tres.—Quienes posean el título de Bachiller Laboral Elemental podrán pasar directamente a los cursos de Bachillerato Superior de Enseñanza Media, sin previo expediente de convalidación y sin necesidad de obtener el título de Bachiller Elemental de Enseñanza Media, pero con sujeción a lo dispuesto sobre la enseñanza del Latín en los artículos segundo y quinto del Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

B) *Convalidaciones para pasar del Bachillerato Elemental de Enseñanza Media (Planes generales de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y Plan especial de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete) al Bachillerato Laboral:*

Uno.—Corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Laboral la concesión de las siguientes convalidaciones:

Bachillerato de Enseñanza Media y Secciones filiales y Estudios nocturnos	Bachillerato Laboral
Ingreso	Por Ingreso.
Primer curso. ...	Por Primer curso.
Segundo curso...	Por Segundo curso, excepto Ciclo especial primero, en Modalidades Agrícola-Ganadera y Marítimo-Pesquera y Ciclo de Formación Manual segundo curso (Tecnología, Taller y Dibujo) en todas las modalidades.
Tercer curso.. ...	Por Tercer curso, excepto Ciclo especial Industrial-Minero primero, Ciclo especial Marítimo-Pesquero primero y segundo, Ciclo especial Agrícola-Ganadero primero y segundo, y Ciclos de Formación Manual segundo y tercero (Tecnología Taller y Dibujo) en todas las modalidades.
Cuarto curso. ...	Por Cuarto curso, excepto Ciclo especial Industrial-Minero primero y segundo Ciclo especial Marítimo-Pesquero primero, segundo y tercero, Ciclo especial Agrícola-Ganadero primero, segundo y tercero y Ciclo de Formación Manual segundo, tercero y cuarto (Tecnología, Taller y Dibujo) en todas las modalidades.

Dos.—Aquellos alumnos a quienes, al pasar del Bachillerato de Enseñanza Media Laboral les quedasen pendientes dos disciplinas de este último, según figura en el cuadro B) preinserto, podrán simultanear su estudio con las del curso superior al último convalidado. Si les quedasen pendientes más de dos disciplinas no podrán pasar del curso superior al último convalidado hasta que sólo les queden por aprobar dos de éstas como máximo. El idioma moderno, en caso de no ser convalidado, será compatible con la matrícula en los cursos superiores, en cualquier caso.

Tres.—Quienes posean el título de Bachiller Elemental de Enseñanza Media podrán aspirar al de Bachiller Laboral Elemental, sin previo expediente de convalidación, mediante el curso de adaptación establecido en el artículo primero del Decreto de seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis y la prueba final del Bachillerato Laboral Elemental.

Artículo segundo.—Sólo se concederá la convalidación por cursos completos; por tanto, no alcanzará a las asignaturas de un curso parcialmente aprobado.

El idioma moderno, que figura en los distintos Bachilleratos, sólo será objeto de convalidación si fuese el mismo seguido por los alumnos en el Bachillerato de procedencia; en caso contrario el alumno habrá de estudiarlo en toda su extensión.

Artículo tercero.—Los beneficios de la convalidación serán concedidos a título individual, previa solicitud de los interesados, acompañada de los documentos fehacientes, cursada por el Director del Centro en el que el alumno desee continuar sus estudios y con el informe de dicho Director.

NORMAS TRANSITORIAS

Primera.—Las convalidaciones establecidas con el Plan de Bachillerato de Enseñanza Media de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a extinguir, sólo regirán durante el tiempo de vigencia de los cursos del mismo, en tanto éstos no sean sustituídos por los correspondientes del Plan de mil novecientos cincuenta y siete, o se celebren las convocatorias especiales de enseñanza libre para la liquidación del expresado Plan de mil novecientos cincuenta y tres.

Segunda.—A los alumnos procedentes del Plan de mil novecientos cincuenta del Bachillerato Laboral que hayan de proseguir sus estudios de Bachillerato de Enseñanza Media se les aplicará el mismo cuadro de convalidaciones que se establece en esta disposición para los del Plan de Bachillerato Laboral de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 30-I-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Misiones, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, sostiene desde hace varios años una Escuela de Medicina para Misioneros, que tiene por objeto dar a éstos las enseñanzas que integran los estudios de Auxiliares Técnicos Sanitarios, con objeto de equipararlos a los de otras nacionalidades que trabajan en las Misiones extraneras.

Teniendo en cuenta la naturaleza y extensión de dichas enseñanzas, suficientes para el ejercicio de las funciones propias de enfermera y muy análogas a los estudios oficiales de Auxiliares Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los diplomas por la Escuela Española de Medicina para Misiones se equiparán a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, con las limitaciones que se establecen en los números siguientes.

Segundo.—Los diplomas extendidos por la Escuela Española de Medicina para Misioneros tendrán validez oficial exclusivamente para las Misiones. Los diplomados por la Escuela Española de Medicina para Misioneros que deseen ejercer con carácter general sus funciones en lugares distintos, deberán someterse a un examen de reválida en una Facultad de Medicina, con objeto de convalidar dicho Diploma por el correspondiente título de Ayudante Técnico Sanitario.

Tercero.—Para realizar el examen de reválida previsto en el número anterior, y obtener, en su consecuencia, la convalidación del Diploma expedido por la Escuela, será condición indispensable que los interesados acrediten documentalmente haber actuado, durante dos años como mínimo en las Misiones, como diplomados por la Escuela de referencia.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución en lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RECTIFICACION

Observado error de copia al transcribir el Decreto de 23 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de enero de 1958) y *Boletín Oficial* del Ministerio de 17 de febrero de 1958, por que sea aprobado el Reglamento de la Ley sobre Enseñanza, Título y ejercicio de las Especialidades Médicas, en lo que se refiere a su artículo quinto, se publica éste a continuación debidamente rectificado:

«Artículo 5.° Para que cualquier Centro Clínico regido por un Catedrático universitario obtenga la condición de Instituto de Especialización, se requiere que el Director sea Catedrático de la especialidad a la que las actividades del Instituto, en orden a la formación de Especialistas, estén orientadas. Deberá el Centro contar con los elementos mínimos que se señalen en orden a servicios, instalaciones, colaboradores y capacidad para el alumnado.»

(«B. O. E.» 31-I-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ilmo. Sr.: En ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 22, número 5, y de conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien aprobar la *delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en el Jefe de la Sección de Institutos* de la propia Dirección General, del modo siguiente:

1.° El Jefe de la Sección de Institutos suscribirá, por delegación del Director general de Enseñanza Media:

a) Los *traslados de órdenes ministeriales* en los asuntos cuya tramitación corresponde a dicha Sección.

b) Los acuerdos de *envío de presupuestos a informe* de la Intervención General de la Administración del Estado.

c) Las resoluciones que hayan de recaer sobre *incidencias de alumnos* de enseñanza media, siempre que se den las siguientes condiciones:

Primera. Que el asunto esté claramente comprendido en las disposiciones vigentes.

Segunda. Que su resolución corresponda a la Dirección General como materia de su propia competencia y no por delegación.

Tercera. Que no se trate de cuestiones de disciplina escolar.

d) La autorización de *envío de telegrama*, mediante la fórmula «transmítase», en asuntos de *trámite* de la Sección.

2.º La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden regirá desde el día 1 de enero de 1958, mientras no sea derogada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre último,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer que los Profesores Ayudantes de las Secciones de Letras, Ciencias y Pedagogía y los de Trabajos Manuales, Labores y Agricultura, nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y O. M. de 30 de septiembre de 1954, que se hallen desempeñando cátedra vacante, perciban, a partir de primero del corriente mes de enero, la gratificación de 11.400 pesetas anuales durante el tiempo que desempeñen cátedra vacante.

Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 6.' de la citada Orden ministerial, a formular la correspondiente propuesta para el reconocimiento de haberes a favor de los Ayudantes que se hallen comprendidos en el párrafo anterior, elevándola al Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 25),

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero. Que la concesión de subvenciones a las Escuelas o Colegios de enseñanza primaria no oficial con cargo a la consignación que, para estas atenciones, figure en el Presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio de 1958-1959, se hará, por lo que al ejercicio económico de 1958 se refiere, a la vista de las solicitudes que, en tal sentido, han de presentar los organismos, congregaciones o particulares que obstenten la dirección de dichos Centros docentes.

Para poder optar a tales subvenciones es preciso que la Escuela o Colegio de que se trate se encuentre oficialmente autorizado para su funcionamiento legal, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), haya sido declarado subvencionado, cumpla lo determinado en el apartado 3.º de la Orden de 9 de noviembre de 1951, y que, inexcusablemente, los alumnos inscritos lo sean con matrícula totalmente gratuita.

Segundo. Que en las instancias de petición de subvención se hará constar:

a) Denominación de la Escuela o Colegio y, en su caso, del organismo, congregación o persona de que dependa, con expresión de la localidad, calle y número en donde se encuentre establecido.

b) Fecha de la Orden de la autorización provisional para su funcionamiento y el de en virtud de la cual, se elevó a definitiva, conforme a las reglas establecidas en el apartado 7.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945. También se especificará la Orden por la que el Centro fué declarado subvencionado.

c) Número de alumnos con matrícula gratuita, indicando los que corresponden a maternales, párvulos, enseñanza elemental, perfeccionamiento, iniciación profesional, adultos, cultura general, anormales (ciegos y sordomudos), en el supuesto de que se den estas enseñanzas, etc., separando los varones de las hembras.

Tercero. Que las referidas instancias, con su documentación complementaria, serán elevadas al Ministerio por conducto y con el preceptivo informe de las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria, cumpliendo previamente los Colegios de la Iglesia lo que ordena el párrafo segundo del apartado *c)* del artículo 25 de la Ley de Educación primaria, esto es, el refrendo del Ordinario de la Diócesis de que dependan a la Memoria que deben presentar, en la que se justificará la eficacia de la ayuda y los resultados pedagógicos alcanzados. Los Colegios seglares también están obligados a remitir la indicada Memoria, que será informada por la respectiva Inspección.

Cuarto. Que el plazo de admisión de solicitudes finalizará, en el Registro General de este Departamento, cuarenta días después del en que se inserte esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Alonso Muñoyerro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cortés Lladó.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—Colegio «La Sagrada Familia», femenino; «La Oscura», Ciaño Santa Ana (Oviedo).

Dos.—Colegio «Liceo Carbonell», masculino; avenida de José Antonio, número cuarenta y dos, Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y disposición transitoria primera del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; cumplidas las condiciones señaladas por los artículos correspondientes del mismo, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados definitivamente en la categoría de reconocidos de Grado Superior los Colegios no oficiales de Enseñanza Media que a continuación se expresan:

Rectorado de Barcelona

Uno.—«Sagrado Corazón, femenino; Sagrado Corazón, número trece, Barcelona.

Dos.—«Sagrada Familia», femenino; Primo de Rivera, sin número, Tortosa (Tarragona).

Tres.—«Nuestra Señora de Montesión», masculino; Montesión, número cincuenta y ocho, Palma de Mallorca.

Cuatro.—«San Francisco», masculino; plaza de San Francisco, número uno, Palma de Mallorca.

Cinco.—«Ramón Llull», masculino; Rosellón número tres, Manacor (Palma de Mallorca).

Rectorado de Madrid

Seis.—«Huérfanos de Oficiales del Ejército», masculino; General Ricardos, número ciento sesenta y tres, Madrid.

Siete.—«Madres Mercedarias de San Fernando», femenino; Don José Ortega y Gasset, número ochenta y dos, Madrid.

Ocho.—«Modesto Lafuente», masculino; Modesto Lafuente, número cincuenta y uno, Madrid.

Nueve.—«Nuestra Señora del Sagrado Corazón», femenino; Fortuny, número cincuenta y uno, Madrid.

Rectorado de Oviedo

Diez.—«Internado Teresiano», femenino; Campomanes, número nueve, Oviedo.

Once.—«Santa Teresa de Jesús», femenino; González Besada, número veintinueve, Oviedo.

Doce.—«La Asunción de Nuestra Señora», femenino; carretera de Nava, sin número, León.

Rectorado de Salamanca

Trece.—«Medalla Milagrosa», femenino; paseo de Santo Tomás número veinticinco, Avila.

Rectorado de Santiago

Catorce.—«María Inmaculada», femenino; General Aranda, número sesenta y dos, Vigo.

Rectorado de Sevilla

Quince.—«Beata Joaquina de Vedruna», femenino; Bustos Tavera número veintitrés, Sevilla.

Dieciséis.—«Escuela Francesa», masculino; Abades, número cuarenta y uno, Sevilla.

Diecisiete.—«María Auxiliadora», femenino; San Vicente, número noventa y uno, Sevilla.

Dieciocho.—«Nuestra de las Mercedes», femenino; avenida de Heliópolis, número uno, Sevilla.

Diecinueve.—«Santo Angel», femenino San José, número veintitrés, Sevilla.

Veinte.—«Instituto Teresiano», femenino; plaza de la Concha, número uno, Córdoba.

Veintiuno.—«La Sagrada Familia», femenino; plaza de San Juan, número dos, Córdoba.

Veintitrés.—«Nuestra Señora del Carmen», masculino; San Juan Bosco, número setenta y cuatro, Utrera (Sevilla).

Rectorado de Valencia

Veinticuatro.—«La Purísima», femenino; Arzobispo Mayoral, número cuatro, Valencia.

Veinticinco.—Liceo «Lope de Vega», femenino; Calatrava, número tres, Valencia.

Veintiséis.—«Nuestra Señora del Pilar», masculino; paseo de Valencia al Mar, número cuarenta y siete, Valencia.

Veintisiete.—«Sagrada Familia», femenino; Cadirers, número cinco, Valencia.

Veintiocho.—«Escuelas Pías», masculino; paseo P. Leandro Calco, número uno, Gandía (Valencia).

Rectorado de Valladolid

Veintinueve.—«Compañía de María», femenino; alto de San Bartolomé, San Sebastián.

Treinta.—La Asunción», femenino; alto de Miracruz, San Sebastián.

Treinta y uno.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino; alto de Miraconcha, San Sebastián.

Treinta y dos.—«Santa Teresa de Jesús», femenino; Barraincúa, número dos, Bilbao.

Treinta y tres.—«Gaztelueta», masculino; Lejona (Vizcaya).

Treinta y cuatro.—«Internado femenino»; Menéndez Pelayo, número sesenta y ocho, Santander.

Treinta y cinco.—«Padres Escolapios», masculino: Villacarriedo (Santander).

Rectorado de Zaragoza

Treinta y seis.—«Compañía de María», femenino; Bilbao, número diez, Zaragoza.

Treinta y siete.—«Compañía de María», femenino; Capitán Gaona, número uno, Logroño.

Treinta y ocho.—«Teresiano de los Santos Mártires», femenino; Polavieja, número dos, Calahorra (Logroño).

Treinta y nueve.—«María Inmaculada», femenino; Roncesvalles, número uno, Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un Convenio especial entre el Estado y la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para la construcción, adaptación o reforma de edificios con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y a viviendas de los Maestros que las regenten y que sean precisas en la provincia con exclusión de los núcleos urbanos de más de cien mil habitantes y de aquellas poblaciones del Campo de Gibraltar que, en virtud del Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta, disfrutan de los beneficios de adopción que confiere el Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El plan global sobre número, clase y emplazamiento será propuesto por la Diputación Provincial de Cádiz al Ministerio de Educación Nacional, que lo aceptará o señalará las modificaciones que se estimen necesarias.

Artículo segundo.—La Diputación Provincial podrá convenir con los Ayuntamientos beneficiarios cuya representación se subroga, el régimen a que hayan de ajustar el reembolso de las prestaciones económicas que realice como consecuencia de este Convenio, así como sus relaciones mutuas de cualquier orden deducidas del mismo.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional subvencionará las obras con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios por formación del mismo, dirección y Aparejador, que junto con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, siempre que los presupuestos se ajusten a los módulos establecidos por el Ministerio.

En caso contrario, para poderse aprobar los proyectos, será preciso que la excelentísima Diputación Provincial acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos del presupuesto aprobado.

Artículo cuarto.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder las subvenciones será preciso que se incoe un expediente por cada uno de los edificios que hayan de ser construídos, reformados o adaptados, y que los proyectos sean formulados en colaboración con los Arquitectos Escolares que nombre el Ministerio, según las normas técnicas y previo el informe favorable de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional.

La adjudicación y realización de las obras se ajustará a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación pro-

visional para ser elevada a definitiva necesita la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, debiendo remitir copia certificada del acta de la subasta.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado previas las oportunas visitas de Inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional en dos plazos. El primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la previa aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—No obstante haberse aprobado el plan general a que alude el artículo primero que prevé el número total de construcciones escolares, la Diputación Provincial formulara y elevará al Ministerio de Educación Nacional, antes del treinta de octubre de cada año, un plan de las construcciones que estando aprobadas se hayan de realizar en el año siguiente, con indicación del orden de preferencia que deba seguirse en su ejecución. El Ministerio, a la vista de este plan, resolverá y comunicará a la Diputación lo pertinente.

Artículo séptimo.—Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente Convenio quedarán de propiedad del Ayuntamiento del término municipal donde se realice la construcción escolar, y en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Su sostenimiento y conservación serán a cargo del Ayuntamiento beneficiario.

Artículo octavo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del nuevo edificio del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» establecido en Valencia de Alcántara (Cáceres), de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma y ampliación de sus instalaciones del «Colegio de San Vicente de Paúl», de Gijón (Oviedo), de las Religiosas Hijas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma y ampliación de sus instalaciones de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Loyola» de Aranjuez (Madrid), de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 23-I-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta de Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuadro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio de los «Sagrados Corazones», establecido en Madrid, calle de Martín de los Heros, número noventa y uno, de los Religiosos de los Sagrados Corazones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 20-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Universitario Femenino «Dolores Sopeña», de Madrid (Francisco de Rojas, número cuatro), propiedad del Instituto de Damas Catequistas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Luchente (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Gordoncillo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

La Junta de Obras de la Universidad de Valencia, creada por Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ha venido desarrollando una importante e intensa actividad, y recogido una abundante experiencia, que aconseja la ampliación de las facultades que originariamente le fueron reconocidas, de manera semejante a lo realizado para la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La Junta de Obras de la Universidad de Valencia tendrá las funciones que le encomienda el artículo cuarto del Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco *(Boletín Oficial del Estado* de seis de diciembre) y, además, las siguientes:

a) Determinar el número, emplazamiento, dimensiones, destino y demás circunstancias de los edificios o pabellones, campos de deportes y jardines que hayan de ser reparados o construídos.

b) El trámite y aprobación de los proyectos de obras de toda clase cuya cuantía no excediere de quinientas mil pesetas, previo informe del Delegado Vocal de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en Valencia y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la propia Junta.

La aprobación de dichos proyectos se realizará siempre por el Pleno de la Junta de Obras y sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo tercero.

c) Anunciar y resolver las subastas y concursos que sean precisos, según las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para la realización de los diferentes servicios.

d) Cuidar del sostenimiento y conservación de los inmuebles y de los servicios generales o de interés común, mientras no queden encomendados a otras entidades.

e) Nombrar y separar libremente el personal que estime necesario para sus servicios, con sujeción a las normas que en los respectivos casos correspondan.

Artículo segundo. Para el cumplimiento de estas funciones y de las enumeradas en el artículo cuarto del Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Junta podrá delegar sus facultades de gestión en cualquiera de sus miembros. En el acuerdo que al efecto se adopte, habrá de precisarse la extensión y circunstancias de la Delegación.

Artículo tercero. El Ministerio de Educación Nacional podrá reclamar, para su conocimiento y resolución, cualquier proyecto de obras o de instalaciones cuando su importancia lo requiera, a juicio del propio Ministerio, mediante el cumplimiento de los trámites ordinarios y con imputación a los créditos de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia.

En todo caso, deberá el Ministerio aprobar los planes generales de las obras y sus modificaciones sustanciales.

Artículo cuarto. En tanto no se dicten las normas a que se refiere el artículo segundo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, la Junta de Obras acomodará su actuación a lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Artículo quinto. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo anteriormente establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto de Psicología y Psicotecnia de Madrid por un presupuesto total de doce millones dos mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y tres céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, nueve millones setecientas noventa y ocho mil setecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientas dieciocho pesetas con ochenta y seis céntimos; pluses, quinientas sesenta y siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas con dos céntimos; importe de contrata, once millones ochocientas treinta y seis mil doscientas ochenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con doce céntimos; al mismo por dirección de obra, sesenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con doce céntimos; honorarios de Aparejador, treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con veintisiete céntimos.

Artículo segundo. El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: tres millones de pesetas con cargo a los fondos derivados de las exacciones administradas por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, y nueve millones dos mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y tres céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero. Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú por un presupuesto total de ocho millones novecientas veintitrés mil veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, siete millones cuatrocientas ochenta y siete mil dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón ciento veintitrés mil cincuenta pesetas con treinta y ocho céntimos; pluses, doscientas veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos; importe de contrata, ocho millones ochocientas treinta y cuatro mil doscientas nueve pesetas con dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; al mismo por dirección de obra, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; honorarios del Aparejador, veinte mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo. El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: un millón de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete del fondo de Formación Profesional Industrial y siete millones novecientas veintitrés mil veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero. Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que este Decreto establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 28-I-58.)

En virtud de expediente reglamentario de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la adquisición por el Estado de la finca situada en la ciudad de Toledo, plazuela de Santa Eulalia, número dos, con destino a instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, por un importe total de cinco millones de pesetas.

Artículo segundo.—El importe de esta adquisición se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 22-I-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de instalación del Consejo Nacional de Educación en el edificio de la Universidad, sito en la calle de San Bernardo, de Madrid por un importe total de un millón novecientas setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y

cuatro pesetas con dieciocho céntimos, que se abonará con cargo al crédito del capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El presupuesto total se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, un millón cuatrocientas noventa y un mil setenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos: quince por ciento de beneficio industrial, doscientas veintitrés mil seiscientas sesenta y una con veinte, pluses doscientas veintitrés mil seiscientas sesenta y una con veinte importe de contrata, un millón novecientas treinta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con once céntimos, honorarios de Arquitecto, treinta mil sesenta pesetas con seis céntimos, honorarios de Aparejador, nueve mil dieciocho pesetas con un céntimo. Total un millón novecientas setenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos. Las obras se realizarán por el sistema de contratación directa.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes oportunas para la aplicación de lo anteriormente establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 22-I-1958.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL SUBALTERNO

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Domingo Molina Jiménez, Portero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Juzgado Superior de Revisiones

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Amadeo Martínez Espert, Maestro Nacional que fué de La Puebla (Mallorca), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Amadeo Martínez Espert, dejando sin efecto la Orden ministerial de 27 de julio de 1940 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *cinco años de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Manuel Ayora Piquer, Maestro Nacional que fué de Tronchón (Teruel), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a don Manuel Ayora Piquer, dejando sin efecto la Orden ministerial de 20 de octubre de 1941 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Ismael Luis Navarrete, Maestro Nacional que fué de Caudete (Albacete), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare sin efecto la Orden ministerial de 27 de febrero de 1942 que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Juan Munt Rabassa, Maestro Nacional que fué de Barcelona, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a don Juan Munt Rabassa, dejando sin efecto la Orden ministerial de 31 de julio de 1940 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *cinco años de traslado fuera de Cataluña e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a

doña Rafaela Martínez Aguilar, Maestra Nacional que fué de Valencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de doña Rafaela Martínez Aguilar, dejando sin efecto la Orden ministerial de 9 de junio de 1941 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Serafín Bernal Sánchez, Maestro Nacional que fué de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Serafín Bernal Sánchez, dejando sin efecto la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1940 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Cesáreo de la Cruz Roldán, Maestro Nacional que fué de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Cesáreo de la Cruz Roldán, dejando sin efecto la Orden ministerial de 23 de abril de 1941 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *cinco años de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

EXTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a insstancia de don Eduardo Manuel Herrero Cabrera, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la misma Licenciatura que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de agosto último, a las asignaturas de Patología y Clínica Médica (II y III) y Patología y Clínica Quirúrgica (II y III), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«No procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada porque los estudios que el interesado tiene aprobados en su país no son equivalentes y no corresponden, por tanto, con los de las asignaturas que interesa le sean convalidadas» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. . para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Calderón Arana, súbdito español, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Holanda, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda reconocer los estudios completos del sexto curso de Bachillerato español, opción de Letras, cursados por el interesado en Holanda; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que el plan de estudios del tercer año del período de licenciatura especializada de la Sección de Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad sea el siguiente:

«Antropología», 3 horas semanales.

«Etica y Sociología», 3 horas semanales.

«Teoría del conocimiento», 3 horas semanales.

«Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea», 3 horas semanales.

«Historia de la Filosofía Española», 3 horas semanales.

Dos cursos Monográficos, libremente designados cada año, de una hora semanal de duración cada uno de ellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a petición del Director de la Escuela de

Medicina del Estudio General de Navarra, en solicitud de autorización oficial para la creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona), en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos; en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar a la Escuela de Medicina del Estudio General de Navarra para que establezca la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en su Escuela de Ayudante Técnicos Sanitarios femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : En el expediente instruído a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, sobre creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona), en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la misma; en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matronato) en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : En el expediente instruído a instancia del Instituto de Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón, en reconocimiento oficial de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Iglesia, creada en Madrid y establecida en el Asilo Hospital «Beata María Ana de Jesús»; en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Iglesia, del Instituto de Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón, establecida en Madrid, en el Asilo Hospital «Beata María Ana de Jesús», calle del Doctor Ezquerdo, 95.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 31 de diciembre último, se entienda ha cesado don Luis Serrano Bergés en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química analítica, 1.º y 2.º».

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el Ayudante de Clases Prácticas don José Luis Aznárez Alduán, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos del día 31 de diciembre último se entienda ha cesado, en virtud de renuncia voluntaria, don Eugenio Vázquez Gigirey como encargado provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Patología general y Propedéutica» que, con carácter provisional, venía desempeñando por hallarse al frente de cátedra vacante el titular de la misma don Camilo Gallego Asorey, así como en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que de la citada plaza se encargue provisionalmente en tanto subsista el encargo de cátedra de referencia, don Rafael Goyanes Rodríguez, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero y hasta el 30 de septiembre de 1958, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Hacienda Pública y Derecho Fiscal (2.ª cátedra)» vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Fernando Vicente-Arche Domingo, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 11 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente el Profesor Adjunto don José Ramón Masaguer Fernández, con la gratificación anual de 18.880 pesetas, equivalente a los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, con cargo a la dotación de la citada cátedra y al 1.º, 1.º, 2.º, único, 1.º, del vigente Presupuesto ministerial de gastos, más la remuneración anual de 6.666,66 pesetas, equivalentes a los dos

tercios de la gratificación complementaria correspondiente al expresado sueldo, referida al 1.°, 2.°, 2.°, único, 2, del mismo Presupuesto, las cuales percibirá a partir del día 1 del corriente mes de enero; cesando, con efectos de 31 de diciembre último, en el percibo de la gratificación anual de 8.400 pesetas, que por el desempeño de la disciplina de «Química inorgánica, 1.°», venía acreditándosele y que le fué reconocida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957.

Segundo.—Que, como consecuencia del anterior encargo y en tanto subsista el mismo, deje de percibir el señor Masaguer Fernández la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la dotación de la plaza de Profesor Adjunto de que es titular, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1956.

Tercero.—Que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica» se encargue, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre del presente año, don Gaudencio Angel Díez Mateo, con la gratificación anual de 18.600 pesetas que le será acreditada, a partir del día 1 de enero actual, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza y que deja de percibir su titular señor Masaguer Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con efectos del día 31 de diciembre último se entienda ha cesado don Bartolomé Ríos Salmerón, como encargado provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Derecho Canónico» que, con carácter provisional, venía desempeñando por hallarse al frente de cátedra vacante, don Mariano López Alarcón, así como en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que de la citada plaza se encargue provisionalmente en tanto subsista el encargo de cátedra de referencia, el Ayudante de Clases Prácticas, don Juan Megías Molina, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero y hasta el 30 de septiembre de 1958, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Física general (Medicina y Optica y Electricidad)» vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958 don Mariano Tercedor Avilés, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 3 del corriente mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Alfonso Barrero González, Profesor Adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina, de la Universidad de Granada, para que a don Fernando de la Fuente Gómez le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 8 de enero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 8 de enero de 1958, el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 23 de diciembre de 1958.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Granada, para que a don Miguel Monteoliva Hernández le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor Adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1953 y del que se posesionó con fecha 4 de enero de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de enero de 1958, el nombramiento de Profesor Adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 23 de diciembre de 1953.

Segundo.—Por el Rectorado correspon-

diente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 31 y 32 del Reglamento Social de la Mutualidad de Auxilio y Previsión de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vocal representante de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros en el Consejo de Administración de dicha Mutualidad a don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, Profesor de la de Montes, en la vacante producida por renuncia de don Félix Gallego Quero, a quien se agradecen los servicios prestados.

El mandato que se confiere durará hasta 31 de diciembre del corriente año, que es el período de tiempo que normalmente restaba al Vocal sustituído.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas, Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad de Auxilio y Previsión de dicha Dirección General.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Cartagena, don Juan Rosique Jiménez, Director del mencionado establecimiento docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 3 de los corrientes, don José Daniel Arnedo Ruiz, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando desde la mencionada fecha a percibir los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 28), fueron convocadas oposiciones libres para proveer la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal a don Juan José Dolado Gonzálo, Catedrático numerario de «Mercancías» de la Escuela Central de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Español de Tánger, en oficio número 221, de fecha 14 de los corrientes, solicita se le conceda la cantidad de pesetas 118.041,38 para diversas atenciones, con cargo al crédito figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Resultando que la Dirección del expresado Centro remite, a tales efectos, las propuestas y presupuestos que a continuación se reseñan:

Para pago de luz, agua y teléfono

Propuesta de la Dirección, 19.577,69 pesetas.

Personal docente auxiliar, administrativo y subalterno

Propuesta de la Dirección, 42.767,40 pesetas.

Calentador de agua

Yolt, S. A., 4.500 pesetas. T. E. C., 4.500 pesetas. Levytan, S. A., 5.300 pesetas.

Material deportivo

Casa Díez, 17.112,60 pesetas. Roberto Fernández, 18.641,50 pesetas. Alejandro Fábregas, 19.255,05 pesetas.

Material para gimnasio

Casa Díez, 5.973,75 pesetas. Roberto Fernández, 6.355,80 pesetas. Alejandro Fábregas, 6.431,40 pesetas.

Fuentes

José Sempere y Cía., S. L., 6.225 pesetas. Antonio de P. Heras, 6.250 pesetas. Heras, 6.250 pesetas.

Conservación máquinas de calcular y de escribir

Técnica Mecanográfica, 8.496 pesetas. Fischer, S. A., 9.196 pesetas. González y Gisber, S. L., 9.710 pesetas.

Discos

Bumagete, S. A., 6.372 pesetas. Le Club Du Disque, 6.448 pesetas. S. Teuma & Co. L. T. D., 6.804 pesetas.

Pintura

Francisco Gómez Pérez, 7.016,94 pesetas. Manuel Borjas, 8.560,00 pesetas. Francisco Pintor, 7.875,00 pesetas;

Resultando que en la Sección 17, capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo y concepto únicos, subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 500.000 pesetas para toda clase de gastos que originen la conservación, sostenimiento y servicios del Instituto Politécnico Español de Tánger;

Considerando que, del examen de las propuestas y presupuestos antes relacionados, se aprecian como más ventajosas para los intereses del Estado las que a continuación se indican:

Para pago de luz, agua y teléfono

Propuesta de la Dirección, 19.577,69 pesetas.

Para personal docente auxiliar, administrativo y subalterno

Propuesta de la Dirección, 42.767,40 pesetas.

Calentador de agua

Yolt, S. A., 4.500 pesetas.

Material deportivo

Casa Díez, 17.112,60 pesetas.

Material para gimnasio

Casa Díez, 5.973,75 pesetas.

Fuentes

José Sempere y Cía., S. L., 6.225 pesetas.

Conservación máquinas de calcular y de escribir

Técnica Mecanográfica, 8.496 pesetas.

Discos

Bumagete, S. A., 6.496 pesetas.

Pintura

Francisco Gómez Pérez, 7.016,94 pesetas.

Total, 118.041,38 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 7 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 12 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Español de Tánger la cantidad de 118.041,38 pesetas, importe de los gastos antes reseñados, y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Director del Colegio «La Salle» de Paterna (Valencia), de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en solicitud de autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad del Curso Preuniversitario.

Teniendo en cuenta que los locales, instalación, cuadro de Profesores y horario, cumple las condiciones requeridas para el buen funcionamiento para esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de la Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º.—Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bajo la denominación de Colegio «La Salle» en Paterna (Valencia).

2.º.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

3.º.—La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

4.º.—El Instituto «Luis Vives» admitirá la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del Curso Preuniversitario en el Colegio «La Salle» para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado y a las necesidades de los servicios,

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955 ha tenido a bien nombrar Vicedirector del indicado Centro al Profesor del mismo, don Clemente Montero Saiz, con todas las facultades y derechos inherentes al cargo según las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y en armonía con lo preceptuado en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis García Zacarías, como Oficial administrativo del indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que para la indicada plaza figure consignada en el Presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Ciudad Real, y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Gonzalo Gavilar García y de don Modesto Palo Franco, como Bedel y Conserje, respectivamente, en el indicado Centro, con carácter interino y con la remuneración que, para la plaza respectiva, figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Ciudad Real, y que percibirán con cargo a los fondos propios de la misma.

El nombramiento del señor Gavilán García como Bedel tendrá efectividad en tanto la indicada plaza no sea cubierta por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según determina la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa y al objeto de legalizar la situación de los interesados en armonía con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1932, 6 de abril de 1949 y en la Orden de 26 de abril de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos de personal interino, administrativo y subalterno, que vienen prestando servicio en el indicado Centro con nombramiento del extinguido Patronato de Formación Profesional:

Don Luis Roig Araño como Oficial de Secretaría y Contabilidad.

Don Federico González Azcona, como Oficial de Secretaria.

Doña Laura Muñoz Morcillo, como Auxiliar Administrativo.

Don Manuel Lacambra Puyo, don Emilio Forné Sabaté, don Manuel González Gómez y don José Lacambra Azcárate, como Bedeles.

Los interesados percibirán la remuneración que para el respectivo cargo figure consignada en el presupuesto de la Junta Local de F. P. I. de Tarrasa y con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, solicitando subvención para construir un edificio destinado a catorce secciones, siete para niñas y siete para niños, en el barrio de Tamaraceite, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 27 de junio de 1947 (*B. O.* del 11 de julio); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra no se halla comprendido dentro de los módulos establecidos, por lo que el Ayuntamiento se compromete a abonar el exceso, que importa pesetas 121.757,81,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores Arenillas, Massanet y Margarit, Arquitecto Escolar y municipal, respectivamente, para la construcción directa por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, en virtud del convenio establecido por el Decreto de 27 de junio de 1947 (*Boletín Oficial* del 11 de julio), de un edificio destinado a Grupo Escolar de siete secciones para niñas y siete para niños en Tamaraceite, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial, asciende a un total de 2.521.757,81 pesetas, de las cuales el Ayuntamiento abonará 121.757,81 pesetas, exceso de los módulos establecidos para estas construcciones.

Segundo. Conceder, en principio, a dicha Corporación la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Tercero. Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

Cuarto. Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excma. Diputación de Navarra, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 894.826,03 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 17 de febrero de 1951, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a un Grupo Escolar y ocho viviendas para Maestros en Cabanillas (Navarra); y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 25 y 27 de noviembre de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 1.793.012,33 pesetas, excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículo 3.° y 4.° del Decreto de 28 de abril de 1946 (*Boletín Oficial* del 18 de mayo) y que, con fechas 16 y 31 de diciembre de 1957, fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Foral de Navarra y, en virtud del convenio establecido por el Decreto de 28 de abril de 1946 (*B. O.* del 18 de mayo), para construir un edificio destinado a ocho secciones y ocho viviendas para Maestros en Cabanillas, y cuyo importe asciende a un total de 1.793.012,33 pesetas (excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

Segundo. Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de ochocientas noventa mil trescientas cincuenta y una pesetas, noventa céntimos, importe de la totalidad de la subvención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.726.269,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 13 de mayo de 1954, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a 111 viviendas en la calle de Calvo Sotelo, de Oviedo; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 10 y 16 de diciembre de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 13.786.929,26 pesetas, excluídos los solares y los honorarios por formación de pro-

yecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los Artículos 3.° y 4.° del Decreto de 14 de octubre de 1949 (*B. O.* del 6 de noviembre) y que, con fechas 19 y 31 de diciembre de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación de las obras realizadas por el Ayuntamiento de Oviedo y, en virtud del convenio establecido por el Decreto de 14 de octubre de 1949 (*B. O.* del 6 de noviembre), para construir un edificio destinado a 111 viviendas en la calle de Calvo Sotelo, y cuyo importe asciende a un total de trece millones setecientas ochenta y seis mil novecientas veintinueve pesetas con veintiséis céntimos (excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

Segundo. Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de dos millones trescientas sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos, importe de la subvención concedida, deducidas las 2.363.34,50 pesetas abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excma. Diputación Provincial de Logroño, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 337.701,08 pesetas que, em principio y por Orden ministerial de 18 de agosto de 1951, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Autol; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 21 de febrero y 26 de septiembre de 1956 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 675.402,16 pesetas, excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos 3.° y 4.° del Decreto de 27 de junio de 1947 (*Boletín Oficial* del 11 de julio) y que, con fechas 2 de diciembre y 31 del mismo mes fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Logroño y, en virtud del convenio establecido por el Decreto de junio de 1947 (*B. O.* del 11 de julio), para construir un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Autol, y cuyo importe asciende a un total de 675.402,16 pesetas (excluídos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

Segundo. Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, Capítulo 4.°, Artículo 1.°, Grupo 2.°, Concepto único del vigente Presupuesto de gastos la cantidad de trescientas treinta y siete mil setecientas una pesetas ocho céntimos, importe de 675.402,16 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) solicitando aumento de subvención y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se vió obligado a anunciar nueva subasta, con elevación de precios al haber quedado desierta la primera,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 22 de febrero último en el sentido de que la subvención de 120.000 pesetas concedida en principio al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para construir dos escuelas de párvulos en el barrio de Alonsótegui, se amplíe hasta la cantidad de 161.705,54 pesetas, abonando el resto hasta el nuevo presupuesto de Contrata, adjudicada a «Conservaciones y Obras, S. A.» por 625.426,70 pesetas, el Ayuntamiento de Baracaldo. Esta subvención será abonada en dos plazos reglamentarios prescritos por la Ley, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto Escolar que gire las correspondientes visitas de inspección, de acuerdo con el Convenio establecido por Decreto de 13 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), solicitando aumento de subvención para construir un Grupo de 25 Secciones en las calles de Mártires y Ramón y Cajal, teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se vió obligado a anunciar nueva subasta, con elevación de precios, por haber quedado desierta la primera,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 22 de febrero último, en el sentido de que la subvención de 2.250.000 pesetas concedida en principio al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para contruir un Grupo Escolar de 25 Secciones, se amplíe hasta la cantidad de 2.600.239,88 pesetas, abonando el resto hasta el nuevo presupuesto de Contrata adjudicada a «Conservaciones y Obras, S. A.» por 5.370.344,91 pesetas, el Ayuntamiento de Baracaldo. Esta subvención será abonada en los dos plazos reglamentarios prescritos por la Ley, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto Escolar que gire las correspondientes visitas de inspección y de acuerdo con el Convenio establecido por Decreto de 13 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y limpieza de la Escuela del Magisterio femenina «Santa Teresa de Jesús» de Cáceres, formulado por el Arquitecto Escolar don Vicente Candelas Rodríguez,

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad, tomó razón del gasto a realizar en 19 de los corrientes y en 21 del citado mes, fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de referencia, por un presupuesto total de pesetas 48.297,63, con cargo directo al Estado, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 1.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio y con la siguiente disrtibución: por ejecución material pesetas, 37.962,38 15 por 100 de beneficio industrial 5.694,35 pesetas; pluses de cares-

tía de vida y cargas familiares 3.036,90 pesetas que hacen que el presupuesto de contrata importe la cantidad de 46.693,72 pesetas que con los honorarios de dirección 616,89; los de formación de proyecto 616,89 y los del Aparejador 370,13 pesetas, hacen las mencionadas 48.297,63 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista don Joaquín Ojalvo y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Vicente Candelas Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de cerramiento del Grupo Escolar conmemorativo «Ibáñez Martín» en el campo de Deportes, formulado por el Arquitecto Escolar, Director de las mismas, don Pedro Cerdán Fuentes;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de construcción del cerramiento del campo de deportes del Grupo Escolar «Ibáñez Martín», de Pliego (Murcia), formulado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes, y por un presupuesto total de pesetas 266.947,31, así como también que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras don Antonio Fructuoso Tortosa, el importe total de sus certificaciones, queda saldada su cuenta, así como la de los honorarios del Arquitecto Director don Pedro Cerdán, y la del Aparejador, ya que les fueron abonados el total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocmiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 de diciembre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada del Notario don José Alonso López, del Colegio Notarial de Madrid, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas y viviendas para Maestros en Sonseca (Toledo), verificada el día 10 de diciembre de 1957 y adjudicada provisionalmente a don Arnulfo García Mechón,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Arnulfo García Machón, vecino de la calle Tribulete, 4, en Madrid, en la cantidad líquida de 1.700.125,22 pesetas que resulta una vez elevada en un 25 por 100 (340.025,04 pesetas) a que asciende el alza hecha en su proposición de la de 1.360.100,18 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (*B. O. del* abonadas con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este *Estado* de 22 de diciembre), que serán Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Málaga, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas de la Sagrada Familia, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido Centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas de la Sagrada Familia, en Málaga, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Palencia, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón», regida por las Religiosas Filipenses, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobado la creación del referido Centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia regida por las Religiosas Filipenses, denominada «Sagrado Corazón», en Palencia, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Astorga, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «La Inmaculada», regida por las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido Centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, denominada «La Inmaculada», en Ponferrada (León), acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia del cargo de Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén, presentada por el Profesor que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la referida Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén, al Profesor Numerario don Luis Coronas Tejada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Visto el expediente sobre concesión de gratificación a las Profesoras de Formación Político-Social de Escuelas del Magisterio, Maestras;

Resultando que en el plan de estudios vigente de Escuelas del Magisterio, reglamentado por Decreto de 7 de julio de 1950, es establece la enseñanza de Formación Político-Social, sin que exista en el Presupuesto del Departamento consignación alguna para atender a las necesidades de esta disciplina, que está desempeñada por Profesorado que no percibe ninguna gratificación por este servicio;

Considerando que existe cantidad suficiente para remunerar a dicho Profesorado, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2, del vigente Presupuesto,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha resuelto que con cargo al remanente correspondiente al actual año 1957, de las plantillas de Profesoras y Profesores Numerarios, consignadas en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del Presupuesto, se conceda la gratificación de 4.000 pesetas a las 54 profesoras de Formación Político-Social que existen en la actualidad en las 53 Escuelas del Magisterio, por estar desloblada dicha disciplina en la escuela, Maestras, de Madrid.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará nómina por triplicado que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, fechada en 31 de diciembre de 1957, acompañando copia de esta Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por el Director del Centro; se aplicará el descuento del 8 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de Familia Numerosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente sobre concesión de gratificación a los Profesores de Formación Político-Social de Escuelas del Magisterio, Maestros;

Resultando que en el plan de estudios vigente de Escuelas del Magisterio, reglamentado por Decreto de 7 de julio de 1950, se establece la enseñanza de Formación Político-Social, sin que exista en el Presupuesto del Departamento consignación alguna para atender a las necesidades de esta disciplina, que está desempeñada por Profesorado que no percibe ninguna gratificación por este servicio;

Considerando que existe cantidad suficiente para remunerar a dicho Profesorado, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha resuelto que, con cargo al remanente correspondiente al actual año 1957, de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios, consignadas en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del Presupuesto, se conceda la gratificación de 4.000 pesetas a los Profesores de Formación Político-Social de las 53 Escuelas del Magisterio, Maestros.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará nómina, por triplicado, que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, fechada en 31 de diciembre de 1957, acompañando copia de esta Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por el Director del Centro; se aplicará el descuento del 8 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente sobre concesión de gratificación a las Profesoras de Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, Maestras;

Resultando que en el plan de estudios vigente de Escuelas del Magisterio, reglamentado por Decreto de 7 de julio de 1950, se establece la disciplina de Enseñanzas del Hogar, sin que exista en el Presupuesto del Departamento consignación alguna para atender a las necesidades de esta enseñanza, que está a cargo de Profesorado que no percibe ninguna gratificación por este servicio;

Considerando que existe cantidad suficiente para remunerar a dicho Profesorado, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2, del vigente Presupuesto,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha resuelto que con cargo al remanente correspondiente al actual año 1957, de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios, consignadas en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del Presupuesto, se conceda la gratificación de 4.000 pesetas a las Profesoras de Enseñanzas del Hogar de las 53 Escuelas del Magisterio, Maestras.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará nómina por triplicado que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, fechada en 31 de diciembre de 1957, acompañando copia de esta Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por el Director del Centro; se aplicará el descuento del 8 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de Familia Numerosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de distribución de remanente del crédito consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 1 y 2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con destino a la remuneración de Profesores y Profesoras numerarios y adjuntos, en propiedad, por acumulación, como, asimismo, para los Ayudantes nombrados interinamente;

Resultando que por la falta de Profesorado en las Escuelas del Magisterio durante el año económico que está terminando, han sido desempeñadas las disciplinas vacantes por Profesoras y Profesores numerarios y adjuntos, en concepto de acumulación, como, asimismo, por Ayudantes interinos;

Considerando que los servicios prestados por el Profesorado numerario y adjunto, en propiedad, y por los Ayudantes interinos, corresponden a las disciplinas que figuran en el vigente plan de estudios del

Magisterio, Reglamento aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950;

Considerando que, al final de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio que se detallan en el Presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, figura la siguiente nota: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y Adjuntos, en propiedad, que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clases por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 7.200 pesetas anuales, y pudiendo nombrarse interinamente, con igual remuneración, si fuesen precisos para atender a las necesidades de la enseñanza, Profesores Ayudantes de Escuelas del Magisterio»;

Considerando que existe remanente de los citados créditos suficiente para abonar las remuneraciones que se indican y que ascienden a 1.664.300 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al referido remanente, correspondiente al actual año 1957, de las plantillas de Profesores y Profesoras numerarios consignados en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º concepto 9.º, subconceptos 1 y 2 del Presupuesto, se abone a los Profesores numerarios y adjuntos de Escuelas del Magisterio, por el desempeño de Enseñanzas, en concepto de acumulación de cátedra, a razón de 7.200 pesetas anuales, y a los Profesores ayudantes nombrados interinamente, con igual remuneración, las cantidades que a cada uno se le asigna a continuación, según el tiempo que las ha desempeñado:

Alava.—Doña Carmen Moreno Tierno, 7.200 pesetas. Don Eduardo Carrasco Gallego, 5.400 pesetas. Doña María del Carmen Calvo Lorea, 4,800 pesetas. Don Segundo García Romero, 7.200 pesetas. Don Manuel Guzmán Gómez Lanzas, 6.600 pesetas.

Albacete.—Doña Cristina Martínez Pérez, 2.400 pesetas. Don Juan Barceló Jiménez, 4.800 pesetas. Doña Francisca Garrote López. 7,200 pesetas. Don Antonio Manuel Criado Pérez, 6.600 pesetas. Doña Manuela Angeles Ochoa Mélida, 7.200 pesetas. Don Teodoro Sáez Fernández, pesetas 7.200. Doña Ana Antonia Pérez Cuesta, 7.200 pesetas.

Alicante.—Don Remigio Verdú Payá, 7.200 ptas. Don Rodrigo Almada Rodríguez, 5.400 ptas. Don Juan José Tortosa Jiménez, 7.200 ptas. Don Enrique Peláez Rosell, 7.200 pesetas.

Almería.—Don Arturo Medina Padilla, 660 pesetas. Don Angel Frígola Morató, 7.200 ptas. Doña María Salomé Beltrán García, 4.040 pesetas. Don José M.ª Artero Pérez, 7.200 pesetas. Doña M.ª Concepción Zorita Tomillo, 7.200 pesetas. Doña Rafaela Fernández González, 7.200 pesetas. Don Juan Caparrós Cánovas, 780 pesetas.

Avila.—Doña Josefa Sánchez García, 7.200 pesetas. Don Jesús M.ª Rodríguez López, 7.080 pesetas. Don Francisco Gallardo Gutiérrez, 7.200 pesetas.

Badajoz.—Doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá, 7.200 pesetas. Doña Laura Lucenqui Pasalodos, 5.400 pesetas. Doña Alicia Plaza de Prado, 1.800 pesetas Doña Carmen Ramayo Pombo, 5.400 pesetas. Don Benito Mahedero Balsera, 1.800 pesetas. Doña M.ª Soledad Pascual Pascual, 1.800 pesetas. Doña Candelas Cabanillas Ramírez, 7.200 pesetas. Doña Jacinta García Hernández, 7.200 pesetas. Doña María Mercedes Lamarque Forn, 5.400 pesetas. Doña Josefina Torres Bonet, 7.200 pesetas.

Baleares.—Doña Mercedes Usúa Pérez, 5.400 pesetas. Doña Margarita Ripoll Cañellas, 1.800 ptas. Doña Catalina Vives Pieras, 7.200 ptas. Don José Enseñat Alemany, 7.200 pesetas. Doña Emilia Fernández Lamarça, 7.200 pesetas.

Barcelona.—Don Ricardo Aldea Lafuente, 5.400 pesetas. Don Amadeo Visa Tristany, 1.800 pesetas. Doña Adela Medrano Laguna, 7.200 pesetas. Doña Ana Biader del Castillo, 4.800 pesetas. Don Paulino Usón Sesé, 1.800 pesetas.

Burgos.—Don Julián Lizondo Gascueña, 7.200 pesetas. Don Julio García Pradillo, 7.200 pesetas. Don Manuel Sanjuán Nájera, 5.400 pesetas. Doña Victorina Victorina Martínez Mata, 7.200 pesetas. Doña Josefa Víctoria García de Obeso, 7.200 pesetas. Doña Andrea Izquierdo Pardo, 1.800 pesetas.

Cáceres.—Doña M.ª Antonia Fuertes Rodríguez, 7.200 pesetas. Don Eduardo Málaga García, 7.200 pesetas. Don Marcelino García Monje, 7.200 pesetas.

Cádiz.—Don Francisco Díaz Lorda, 5.400 pesetas Don Juan Infante Ramírez, 1.800 pesetas. Don Rafael Ramos Valls, 7.200 pesetas. Doña Baltasara Paula Casiano Mayor, 7.200 pesetas. Doña María Teresa de los Reyes Massuco, 3.140 pesetas. Don Alvaro del Río Sánchez-Bethencourt, 2.260 pesetas. Doña Angeles Ventín González, 4.060 pesetas. Doña Aurea Gómez Plana Conte, 7.200 pesetas.

Castellón.—Don Isidoro Andrés Villaroya, 7.200 pesetas. Don César Díez de las Heras, 1.800 pesetas. Don Felipe Sáiz Salvat, 1.800 pesetas Doña Manuela Pascual Guilabert, 4.740 pesetas Doña Rosaura Xiberta Peramateu, 1.800 pesetas. Doña Josefina Sales Boli, 7.200 pesetas. Don Rafael Balaguer Ferrer, 7.200 pesetas. Doña Amparo Gloria Camphuis Fernández, 7.200 pesetas.

Ceuta.—Doña M.ª Angeles Rodríguez Velasco, 7.200 pesetas. Doña Pura Chamorro San Román, 7.200 pesetas. Doña Carmen Alonso García Domínguez, 7.200 pesetas.

Ciudad Real.—Don Fernando Calatayud García, 7.200 pesetas. Don Enrique M. Pareja Fernández, 7.200 pesetas. Doña Pilar Serrano Rizo, 7.200 pesetas.

Cordoba.—Don Miguel Ortí Belmonte, 2.400 pesetas. Doña Julia Rodríguez García, 7.200 pesetas. Don Manuel Albendea Gómez de Aranda, 2.400 pesetas. Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, 7.200 pesetas.

Coruña.—Doña Emilia Merino Martín, 7.200 pesetas. Doña Teresa Allú Flores, 7.200 pesetas. Don José Torres Martínez, 1.800 pesetas.

Cuenca. — Doña Asunciódn González Blanco, 7.200 pesetas. Don José Niño Astudillo, 7.200 pesetas. Don Francisco León Benita, 5.400 pesetas. Doña Pilar Carrasco Cobos, 7.200 pesetas. Doña Dolores González Blanco, 7.200 pesetas. Don Alberto del Pozo Pardo, 7.200 pesetas.

Gerona.—Don Félix Caselles Casademont, 7.200 pesetas. Doña Angeles García Aranda Menchén, 7.200 pesetas. Doña Juana Xiberta Peramateu, 600 pesetas. Doña Adela Wehrle Roig, 6.600 pesetas. Teresa Recas Marcos, 7.200 pesetas. Don Antonio Enseñat Lázaro, 7.200 pesetas. Don Luis Agulló Viñas, 7.200 pesetas. Doña M.ª Carmen Molleda Arenas, 7.200 pesetas.

Granada.—Don Salvador Martín Arenas, 7.200 pesetas. Don Gabriel Aguilera Márquez, 1.800 pesetas. Don Felipe Ortega González, 7.200 pesetas.

Guadalajara.—Doña Mercedes San Miedas, 600 pesetas. Don José Moncó López, 7.200 pesetas. Doña María Butrón Moreno, 7.200 pesetas. Don Agustín García de Diego, 7.2000 pesetas. Don Daniel Carretero Riosalido, 600 pesetas.

Huelva.—Doña Petra Alarío Duelo, 7.200 pesetas. Doña Concepción Ruiz García, 7.200 pesetas. Don Jesús García García, 7.200 pesetas. Don Jacinto Prieto del Rey, 7.200 pesetas. Doña Manuela Borrero Peral, 7.200 pesetas.

Huesca.—Doña M.ª Angeles Campo Guiral, 7.200 pesetas. Don Mariano Biarge Aso, 2.400 pesetas. Don Feliciano Conde Conde, 4.800 pesetas. Doña Pilar Ortiz Gracia, 7.200 pesetas Don Pedro Gómez Saliz, 5.400 pesetas. Don Pedro Gómez Lafuente, 1.800 pesetas. Doña Cándida Velasco de Frutos, 7.200 pesetas. Don Vicente Campo Palacio, 5.240 pesetas. Don Sixto Muzas Aguallo, 7.200 pesetas.

Jaen.—Don Luis Coronas Tejada, 7.200 pesetas. Doña Carmen Pérez Abad, 1.800 pesetas. Doña Dolores Segovia Ocaña, 7.200 pesetas. Don Francisco Ramos Fernández, 1800 pesetas. Doña Heliodora Cruz Artiaga, 7.200 pesetas.

La Laguna.—Doña Visitación Viñes Ibarrola, 7.200 pesetas. Doña Mercedes Machado Machado, 7.200 pesetas. Doña María Inmaculada Corrales Zumbado, 1.800 pesetas. Don Francisco Ruiloba Palazuelos, 7.200 pesetas. Doña M.ª Antonia Martínez Cabrera, 7.200 pesetas. Doña Carmen Osorio, 7.200 pesetas.

León.—Doña M.ª Begoña García Andoín, 7.200 pesetas. Don Miguel Angel Vicente Mangas, 7.200 pesetas. Don Emilio Martínez Torres, 7.200 pesetas.

Lérida.—Doña Josefa Luna Guillén, 4.440 pesetas. Doña Manuela García Fernández, 5.400 pesetas. Don José Geli Forest, 7.200 pesetas. Don Joaquín Campillo Carrillo, 7.200 pesetas. Don Octavio Mestre Ferré, 7.200 pesetas. Doña Isabel Mateos Gordón, 7.200 pesetas.

Logroño.—Don Francisco Sanz Martín, 7.200 pesetas. Don Fernando Montero Moliner, 7.200 pesetas. Doña M.ª Milagros Pastor Galbis, 7.200 pesetas. Doña Carmen Martínez Mena, 7.200 pesetas. Don Félix Berger Ochoa, 420 pesetas.

Lugo.—Don Jesús Neira Martínez, 4.600 pesetas. Doña Rosaura Xiberta Peramateu, 5.400 pesetas. Doña Ana María Múgica Martínez, 7.200 pesetas. Don Francisco Trujillo Marín, 5.400 pesetas. Doña Carmen Pardo Losada, 7.200 pesetas. Doña Sofía Somoza Castro, 7.200 pesetas. Doña Isidora E. Pestaña Amigo, 7.200 pesetas.

Madrid.—Don Ricardo López Pérez, 7.200 pesetas. Don Pedro Chico Rello, 7.200 pesetas. Doña Herminia Martínez Cabrera, 5.400 pesetas Doña Victorina Asenjo García, 1.800 pesetas. Doña Julia García Fernández Castañón, 7.200 pesetas. Doña Carmen García Moreno, 5.400 pesetas. Doña María Vilela de la Cuétara, 1800 pesetas. Doña Juana Fernández Alonso, 5. 400 pesetas. Don Ildefonso Tello Peinado, 7.200 pesetas Doña Magdalena Martín Ayuso, 7.200 pesetas. Doña María Cristina Santa María Sáenz, 7.200 pesetas. Doña Adoración Sánchez Palencia Batmala, 7.200 pesetas. Doña María Riba Rodríguez, 7.200 pesetas.

Málaga.—Don Calixto Tinoco Sánchez, 7.200 pesetas. Doña María Victoria Montiel Vargas, 5.400 pesetas. Don Antonio Gil Muñoz, 7.200 pesetas. Doña Elvira Torres Martín, 5.400 pesetas.

Melilla.—Doña Esther Arnáiz Solórzano, 7.200 pesetas. Don Alberto Blanco Roldán, 3.880 pesetas. Doña Francisca González López, 7.200 pesetas. Don Fernando Rivera Garrayo, 7.200 pesetas. Doña María Carmen Ossorio Encinas, 7.200 pesetas. Doña Patrocinio Martínez Jiménez, 7.200 pesetas. Don Domingo Coronas Alsina, 7.200 pesetas.

Murcia.—Don Isidoro Reverte Salinas, 5.400 pesetas. Don Francisco Soto Iborra, 7.200 pesetas. Don Enrique Monllor Matarredona, 7.200 pesetas. Don Eugenio Ubeda Romero, 5.400 pesetas. Don Domingo Abellán Martínez, 7.200 pesetas.

Navarra.—Don Leoncio Urabayen Guindo, 7.200 pesetas. Doña María González Echávarri, 5.400 pesetas Don Carmelo Fuertes Catalán, 1.800 pesetas. Doña Amalia Núñez Dubús, 5.400 pesetas. Doña Angela Onsalo Linares, 7.200 pesetas.

Orense.—Doña Marta Valencia Novoa, 7.200 pesetas. Don Manuel Bermúdez Couso, 3.000 pesetas. Don Lauro Fitera Teijeiro, 7.200 pesetas. Don Francisco Guil Blanes, 5.400 pesetas. Doña Pilar Pérez Guerrero, 1.800 pesetas.

Oviedo.—Doña Josefina Díaz-Faes, 7.140 pesetas. Don Sixto Menéndez Santirso, 5.400 pesetas. Don Eduardo de Fraga Torrejón, 7.200 pesetas. Doña Romualda Martín Ayuso, 7.200 pesetas. Doña María Blanca Montalvo Tejada, 1.800 pesetas.

Palencia.—Doña Asunción Hernández López, 7.200 pesetas. Doña M.ª Paz Lobato Díez, 5.040 pesetas. Don Gregorio Caballero Malfaz, 7.200 pesetas. Don José Benito Díez-Canseco, 7.200 pesetas. Doña Angela Arés Arroyo, 7.200 pesetas.

Las Palmas.—Don Juan Suárez González, 6.480 pesetas. Doña M.ª Josefa Rivera Sánchez, 4.700 pesetas. Doña María Fernández Serrano, 6.180 pesetas. Don Antonia Pérez Martín, 7.200 pesetas. Doña Heliodora Umpiérrez Franquis, 7.200 pesetas.

Pontevedra.—Doña María Padrón González, 7.200 pesetas. Doña Josefa Rosón Rubio, 7.200 pesetas. Doña Rafaela García Rubio, 2.480 pesetas. Don José Araújo Lorenzo, 7.200 pesetas. Doña Magdalena Núñez Vila, 7.200 pesetas.

Salamanca.—Doña M.ª Isabel Escribano Sánchez, 5.400 pesetas. Don José Juan García, 1.800 pesetas. Don Angel Oliveros Alonso, 5.400 pesetas. Don Francisco Trujillo Marín, 1.800 pesetas.

Santander.—Doña M.ª Antonia Cebrián Fernández de Villegas, 600 pesetas. Don Antonio Gómez Galán, 700 pesetas. Doña Primitiva A. Otero Lucio, 7.200 pesetas. Don Juan Cesteros Medrano, 7.200 pesetas. Don Francisco Corchón García, 5.100 pesetas. Doña Victorina Gutiérrez Pérez, 1.800 pesetas. Doña M.ª Isabel Gutiérrez Zuluaga, 4.800 pesetas. Don Antonio Alcoba Muñoz, 6.440 pesetas. Don Ricardo Vega, 600 pesetas.

Santiago.—Don Francisco Javier Río Barja, 660 pesetas. Don Jesús Alonso Montero, 4.740 pesetas. Don Gonzálo Anaya Santos, 7.200 pesetas. Doña Julia Martínez Alamo, 1.800 pesetas. Doña Pilar Martínez Alamo, 7.200 pesetas. Don Carmelo Fuertes Catalán, 5.400 pesetas Doña Antonia Ferrín Moreiras, 1800 pesetas. Doña Matilde Díaz Sáiz, 7.200 pesetas.

Segovia.—Doña Clara Pérez de Acevedo, 7.200 pesetas. Don Alberto Aizpún López, 6.300 pesetas. Doña M.ª Paz Lobato Díez, 1.800 pesetas. Doña Elena Gonzálo Blanco, 7.200 pesetas. Doña Asunción Barahona López, 220 pesetas.

Sevilla.—Doña M.ª Teresa Balló Moreno, 6.600 pesetas. Don Angel Martín Moreno, 600 pesetas. Don Rufino García Otero, 4.800 pesetas. Doña Concepción Moyano Campos, 7.200 pesetas Don Francisco Guil Blanes, 1.800 pesetas. Doña Angela Díaz Bracho Gutiérrez, 7.200 pesetas.

Soria.—Doña Felisa Sanz de María, 2.480 pesetas. Doña María Angeles Rodríguez Arango, 4.720 pesetas. Doña Josefa Peña Sanz, 320 pesetas. Don Pablo de la Iglesia Pascual, 6.880 pesetas. Doña Julita C. Medina Gómez, 7.200 pesetas Doña María Esperanza Pereda del Collado, 4.800 pesetas. Doña Carmen Carpintero Moreno, 2.120 pesetas. Doña Joaquina Gálvez Armengaud, 7.200 pesetas. Don Salvador López Arruebo, 7.200 pesetas.

Tarragona.—Doña Isabel Galés Beltrán, 7.200 pesetas. Doña Carmen García Arroyo, 2.540 pesetas. Doña Josefa Pérez Solsona, 7.200 pesetas. Doña Josefa Pascual Pellicer, 740 pesetas. Doña Montserrat Bertrán Vallés, 5.400 pesetas. Doña Manuela Pérez Solsona, 6.340 pesetas. Doña Luisa Alonso Martínez, 5.400 pesetas. Doña María Rebull Cabré, 5.400 pesetas. Don José Sánchez Real, 1.800 pesetas.

Teruel.—Doña M.ª Carmen Lozano Castro, 7.200 pesetas. Doña Carmen Gutiérrez Martín, 2.220 pesetas. Doña Laura Luengo Latorre, 7.200 pesetas. Don Julio López Torrijo, 7.200 pesetas. Doña Sara Perruca González, 5.400 pesetas. Don Raimundo Drudis Baldrich, 6.800 pesetas.

Toledo.—Don Vicente Mas Giner, 7.200 pesetas. Doña Amalia Mjaja Carnicero, 7.200 pesetas. Don Guillermo Téllez González, 7.200 pesetas.

Valencia.—Don Agustín Martí Rodríguez, 7.200 pesetas.

Valladolid.—Don Abundio Castro Alonso, 7.200 pesetas. Doña Adelaida San Millán Martín, 1.800 pesetas. Don Juan Arranz Fraile, 7.200 pesetas. Don Jerónimo Gallego de Prada, 7.200 pesetas.

Vizcaya.—Don Pedro Ruiz Rodríguez, 4.400 pesetas. Doña María Valdés San Martín, 3.400 pesetas. Don Fermín Delmás López, 7.200 pesetas. Don Luis Alvarez Quirós, 7.200 pesetas. Doña Sandalia Elisa de la Casa Rojas, 400 pesetas. Doña Paz Asunción Ramos Pelaez, 6.600 pesetas. Doña Felisa Moreno Aranzadi, 7.200 pesetas. Doña Matilde Borredá García, 1.800 pesetas.

Zamora.—Doña Manuela Duque Sánchez, 7.200 pesetas. Doña Asunción Esteban Fernández, 7.200 pesetas. Doña María Pilar Martín Ruiz, 2.620 pesetas. Doña

María Gómez Martínez, 5.400 pesetas. Doña M.ª Angeles García Crespo, 1.800 pesetas. Doña M.ª Angeles Mayor Mateos, 7.200 pesetas.

Zaragoza.—Don Matías G. A. Moya de Mena, 5.400 pesetas. Doña Mercedes Doral Pazos, 4.800 pesetas Don Pedro Gómez Lafuente, 5.400 pesetas. Don Pedro Gómez Saliz, 1.800 pesetas. Doña Vicenta R. Jodrá Ruiz, 5.400 pesetas. Don Manuel Sanjuán Nájera, 1.800 pesetas.

Todo ello hace un total de 1.664.300 pesetas.

Para la percepción de las cantidades reconocidas en esta relación, se formulará una sola nómina por las dos Escuelas, por triplicado, fechada en 31 de diciembre de 1957, acompañando copia de la Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por los Directores, se aplicará el descuento del 8 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de Familia Numerosa y se tendrán muy en cuenta las normas siguientes:

1.º—Los Profesores que hayan percibido cualquier cantidad con cargo a los créditos aquí reconocidos, solo podrán hacer efectiva la diferencia entre los reconocido y lo ya percibido.

2.º—Los Profesores a quienes se reconozca el derecho al percibo de las cantidades que se detallan, se sobreentiende que si hubieran cesado en sus cargos, dejarán de percibir dichas gratificaciones desde el momento de su cese, teniendo en cuenta, a estos efectos, que la cantidad anual correspondiente es de 7.200 pesetas.

3.º—Los Directores de las Escuelas del Magisterio y los Habilitados correspondientes serán responsables del abono de cantidades que no se ajusten al cumplimiento de estas normas, debiendo enviar las nóminas a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento ha tomado razón del gasto el 19 del actual mes de diciembre y ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia de doña Concepción Muñoz Gallegos, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Granada, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Resultando que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente la petición;

Considerando que, si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencias, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente;

Considerando que, en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Concepción Muñoz Gallego licencia de tres meses para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Vistos los oficios de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Huesca, con fecha 8 del actual mes de enero, en el que manifiestan que ha sido nombrado Profesor Ayudante interino especial de Dibujo don Vicente Valles Valle,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Vicente Valles Valle, Profesor Ayudante interino especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Huesca, a partir del 1 de diciembre último, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Dibujo, consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 5 del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Huesca.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Natalia Poblete González, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 3 del actual mes de diciembre y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Carmen Sagarra Tarascó, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Gloria Ranero López-Linares, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Milagros Pastor Galbis, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Josefa Luna Guillén, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria concedida a doña Mercedes Navaz Sanz, de la Escuela del Magisterio de Córdoba,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de noviembre próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Catalina Vives Pieras, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Margarita Santa María Sáenz, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la quinta categoria, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Concepción Pérez Montero, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Angeles Rodríguez Arango, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sexta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria de doña Tadea Fuentes Vázquez, de la Escuela del Magisterio de Almería,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 17 del actual mes de diciembre y, en consecuencia, pasa a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28,200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Carmen Pereda del Collado, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Ilmo Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que expone que en virtud del oportuno expediente, se le ha subsanado el error de inscripción en la partida de nacimiento, respecto a su segundo apellido, consistente en figurar la madre con el apellido paterno de Hernández en vez del de Salazar que resulta ser el verdadero, extremo que acredita con la certificación que acompaña del Juez Municipal de Orotava (Tenerife),

Este Ministerio ha acordado que por la Dirección del Colegio Nacional de Sordomudos, se haga constar en los títulos administrativos extendidos por este Departamento a favor de don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del mismo, se entiendan rectificados en el sentido de que los apellidos que le corresponden con los de Perdigón Salazar, debiendo hacerse constar así en los mismos, y en los demás documentos oficiales que a dicho funcionario afecten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magistreio

INSPECTORES

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Bohigas Gavilanes, Inspectora provisional de Enseñanza Primaria, actualmente con destino en la provincia da Salamanca, en súplica de que se le destine nuevamente a la provincia de Badajoz, donde ha venido prestando servicios durante veinte años consecutivos,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que el traslado a la provincia de Salamanca fué únicamente motivado por las conveniencias del servicio y que actualmente existe vacante en la plantilla provincial de Badajoz, ha resuelto acceder a la petición de la señora Bohigas y, en consecuencia, que pase a prestar servicios a esta última provincia, con efectos del 1 del mes en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

En atención a los destacados servicios prestados por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Málaga en la Misión de Alfabetización y Extensión Cultural realizada en La Almogía y Casabermeja durante los meses de febrero a abril del año en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien felicitar al Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de la referida provincia y conceder a don Cecilio Teruel Montoya, Inspector-Jefe de la misma, un voto de gracias del que deberá quedar constancia en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

En atención a los destacados servicios prestados en la Misión de Alfabetización y Extensión Cultural de La Almogía por los Maestros nacionales de Málaga, don Joaquín Aranda Moreno, don José Jiménez Herrera y don Juan Moreno Prádenas, como Jefes de Zona en Casabermeja, Somera y La Almogía, respectivamente, durante los meses de febrero a abril del año en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder un voto de gracias a los Maestros nacionales don Joaquín Aranda Moreno, don José Jiménez Herrera y don Juan Moreno Prádenas, del que deberá quedar constancia en las respectivas hojas de servicios de los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Juan Peñalver Ciruelas, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957, (*B. O.* del 28), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptúado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Peñalver Ciruelas, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Teruel se le adjudique escuela con carácter provisional, en la vacante que le corresponda siempre que no esté desempeñada provisionalmente ni interinamente, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Teruel.

Vista la instancia suscrita por doña Luisa Hernández Sánchez, maestra de la Escuela Graduada «Modesto Lafuente» de Palencia, y doña Avelina Peón Julian maestra de la Escuela Unitaria «Jacinto Benavente» de Valladolid, solicitando au-

torización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando: Que ambas maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el tercer grupo del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando: Que los expedientes personales de las interesadas carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando: Que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los Delegados Administrativos de Educación Nacional, de Palencia y Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Luisa Hernández Sánchez, maestra de Palencia, y doña Avelina Peón Julián, maestra de Valladolid, y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional de Palencia y Valladolid.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), y

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que, en su día, fueron autorizados con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas a los Colegios y Escuelas de Enseñanza Primaria Privada, que a continuación se relacionan:

AVILA

Colegio de la «Purísima Concepción» (Las Nieves), establecido por la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la calle del Duque de Alba, número 16, en Avila.

BALEARES

Colegio de «Cristo Rey», establecido por don Pedro Suasi Morell, en la calle de Villanueva, sin número, en Manacor.

«Colegio-Escuela Parroquial», establecido por la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la calle de la Virgen Trobada, sin número, en San Lorenzo de Descardazar.

BARCELONA

Colegio «Aribau», establecido por don Cesáreo Reoyo Arribas, en la calle de Aribau, número 52, en Barcelona.

Colegio «La Salle de San José», establecido por el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en la calle de Juan Camper, número 16, en Barcelona.

Escuela Privada «Goya», establecida por don Pedro Esteban Casanova, en la calle de Provenza, número 108, en Barcelona.

Colegio «Narcos Castañes y Seda», establecido por las Religiosas Filipenses, en la Carretera de Vich, en Els Hostalets Debalenya.

Colegio de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido por las Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz, en Santa María del Corco.

Escuela Patronal de «San Cornelio y San José», establecido por la S. A. Carbones de Berga, en las Colonias de San Cornelio y Consolación, en Figols-Las Minas-Serchs.

Colegio de «San José», establecido por don Sebastián Corbistáñ Llop, en la calle Carretera, número 6, en Sitges.

Colegio «Almi», establecido por don Pelegrín Escarra Serrat, en la Plaza de Guma Ferrán, número 1, en Villanueva y Geltrú.

BURGOS

Colegio de «Nuestra Señora de Fátima», establecido por doña Joaquina V. Ortega Hernando, en la calle de Melchor Prieto, número 7, en Burgos.

GRANADA

Colegio de «San Agustín», establecido por la Orden de Agustinos Recoletos, en la plaza de San Agustín, número 1, en Motril.

GUADALAJARA

Colegio de «San José», establecido por PP. Salesianos, en la calle del Amaparo, número 80, en Guadalajara

JAÉN

Colegio de la «Milagrosa», establecido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la Avenida de Cristo Rey, sin número, en Ubeda.

LÉRIDA

«Colegio-Asilo», establecido por el Instituto de Religiosas de Hijas de San José, en la calle de la Academia, número 16, en Lérida.

Colegio «Mater Salvatoris», establecido por las Religiosas de la Compañía del Salvador, en la plaza de Ricardo Viñas, sin número, en Lérida.

Colegio de «María Inmaculada», establecido por las RR. MM. de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas), en la calle del Hospital, número 16, en Tremp.

MADRID

Colegio de la «Presentación de la Santísima Virgen», establecido por las Religiosas de la Presentación de la Santísima Virgen, en la Avenida de Alfonso XIII, número 97, en Madrid.

Colegio del «Cardenal Spínola», establecido por las Religiosas del Instituto de Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, en la Avenida del Valle, número 7, en Madrid.

Colegio de las «Damas de la Asunción», establecido por la Congregación de Damas de la Asunción, en la Colonia de San Vicente, número 17, manzana quinta, en Madrid.

Colegio de «San Luis de Gonzaga», establecido por las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en la calle de los Condes de Val, número 28 (Cuesta del Zarzal), en Chamartín de la Rosa (Madrid).

Colegio de la «Sagrada Familia», establecido por las Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, en la calle de Joaquín María López, número 14, en Madrid.

Colegio de «Nuestra Señora de Loreto», establecido por las Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, en la calle de O'Donell, número 57, en Madrid.

Colegio de las «MM. Misioneras de Montpellier», establecido por las MM. Misioneras Franciscanas de Monstpellier, en la calle de la Virgen del Portillo, número 3, en el Barrio de la Concepción (Madrid).

NAVARRA

Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», establecido por las Religiosas Franciscanas Misioneras de María, en la calle de Aciz, sin número, en Pamplona.

Colegio de «Nuestra Señora del Huerto», establecido por la Comunidad de Religiosas Hermanas de la Caridad y Enseñanza, en el Barrio de San Juan, número 26, en Pamplona.

Escuela-Hogar de «San Francisco de Asís», establecidos por las Religiosas Terciarias Capuchinas, en la calle Mayor, número 32, en Burlada-Egues.

Colegio del «Santo Angel», establecido por la Comunidad del Santo Angel de la Guarda, en la Plaza de Santa María, número 8, en Oliter.

Colegio del «Sagrado Corazón», establecido por la Comunidad de las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón, en la calle Nueva, número 16, en Villaba.

ORENSE

Colegio de «San Juan Bautista de La Salle», establecido por doña Julia Cabos López, en la Carretera de Veganfolinos, sin número, en Barco de Valdeorras.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (Canarias)

Colegio de «Santa Rosa de Lima», establecido por las RR. MM. Dominicas de la Sagrada Famiila, en la calle del Consistorio, número 4, en La Laguna.

VIZCAYA

Colegio de las «RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido por la citada Comunidad en la Avenida del Triunfo, número 18, en Las Arenas-Guecho.

ZARAGOZA

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», establecido por las Religiosas Dominicas, en la calle de Esnárcega, número 18, en Daroca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los componentes del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Luis Soler Bans, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Alvaro de Domecq y Díez, Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

Vocales: Sr. D. Manuel García Ceballos, Jefe del Departamento P. de Seminarios de F. E. T. y de las J. O. N. S. Señor D. José Martínez Romero, Delegado provincial de Sindicatos. Sr. D. Enrique del Castillo, Delegado P. del Frente de Juventudes. Sr. D. César Pemán y Pemartín, Presidente de la Academia de Bellas Artes. Sr. D. Perfecto García de Jalón, Catedrático de la Facultad de Medicina. Sr. D. Francisco Braza Cohucelo, Secretario local del Movimiento. Sr. don Manuel García Tena, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria. Srta. Doª Concepción Blanco Mínguez, Directora del Museo Arqueológico.

Secretaria: D.ª Ernestina Cacenave Acosta, Directora del Centro provincial Coordinador de Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos ños.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: La Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos que, desde su creación, ha sido el órgano consultivo más significado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ha ido ampliando el número de sus componentes, según las variaciones que se han ido produciendo en el desarrollo de los servicios confiados al expresado Cuerpo. En la composición actual se echa de menos la representación de algunos Centros tan importantes como son las Bibliotecas Universitarias y las del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar el número de componentes de la expresada Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, nombrando Vocales de la misma a don Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Placer, Director de la Biblioteca de la Universidad de Madrid, y don Amadeo Tortajada Ferrandis, Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr. Vacante una plaza en la primera categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Félix Ferraz Penelas, con destino en el Archivo Regional de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40,200 pesetas, don Ismael García Ramilla, Director de los Archivos de la Audiencia Territorial y Delegación de Hacienda de Burgos.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Diosdado García Rojo, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María del Pilar Corrales Gallego, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Manuel Ballesteros Gaibrois, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, don Félix del Val Latierro, Director del Archivo de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Isaac Soler Langa, con destino en la Biblioteca Pública de la Ciudad de Zaragoza.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María Vergara Doncel, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 8 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por don Enrique Perpiñá Rodríguez, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, número 18 de su Escalafón, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, correspondiente a la segunda categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo:

Resultando que don Enrique Perpiñá Rodríguez manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a solicitar la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es haber sido nombrado catedrático de «Lengua y Literatura Arabes», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por Orden ministerial de 13 del pasado mes de noviembre, cargo del que se ha posesionado el día 24 de los corrientes;

Considerando que la situación del señor Perpiñá está perfectamente definida en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Enrique Perpiñá Rodríguez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo 9.º y en el artículo 15 de dicha Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1957.—*García Noblejas.*
Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don Manuel Lora Tamayo, Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de *Físico-Química de los Procesos Industriales* (Doctorado en Química Industrial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don Alfonso García Gallo, Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de *Historia del Derecho Español,* de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid, fecha 13 del corriente mes, en la que participa que no se ha presentado ningún aspirante al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 22 de junio de 1957 (*B. O. del Estado* de 16 de julio) para proveer la plaza de Profesor Adjunto correspondiente a la enseñanza de «Arqueología», de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de Profesor Adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

CONCURSO

Convocado por Orden de 10 de julio de 1957 (B. O. M. del 29) concurso de traslado para proveer la cátedra «Proyectos Arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuelqa Técnica Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada plaza por no haberse presentado ningún aspirante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para cubrir mediante oposición la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona, que fué convocada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1957 (*B. O. del E.* del 17 y 24 de marzo), y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha acordado declarar desierta la referida oposición, y en consecuencia, en su día, deberá anunciarse dicha cátedra al turno a que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Didector general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* de 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan:

Análisis Matemático, de las de Vigo, Las Palmas y Jerez de la Frontera,

Economía y Estadística, de las de Bilbao, Almería y Jerez de la Frontera.

Contabilidad aplicada, de las de Granada, Murcia y Almería

Organización y Administración de Empresas, de las de Barcelona, Granada y Jerez de la Frontera.

2.° Por ser cátedras de nueva creación las de «Organización y Administración de Empresas» y no estar determinadas las posibles analogías, al solo efecto de la formación del Tribunal de estas oposiciones y de acuerdo con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952, los Vocales de designación automática deberán designarse por orden de antigüedad en cada tercio, entre Catedráticos numerarios de «Contabilidad» y de «Contabilidad aplicada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de ol dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan:

Análisis matemático, de las de Vigo, Las Palmas y Jerez de la Frontera.

Economía y Estadística, de las de Bilbao, Almería y Jerez de la Frontera.

Contabilidad aplicada, de las de Granada, Murcia y Almería.

Organización y Administración de empresas, de las de Barcelona, Granada y Jerez de la Frontera.

2.° Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

3.° Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, estar exentos del mismo.

Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

4.° De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 (*B. O. del Estado* del 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario.

Además, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954, antes citada, tanto a las oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» como a las de «Economía y Estadística», podrán concurrir los Licenciados en Ciencias y los Ingenieros y Arquitectos. También podrán acudir los Licenciados en Derecho a las de «Economía y Estadística».

5.° El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho en la Caja Unica de este Departamento treinta pesetas por derechos de formación de expediente y en la Habilitación General de este Ministerio, setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

6.° Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.° Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.° Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.° del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a ésto no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (*B. O. del Estado* del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

9.° Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de alguna de las disciplinas objeto de la oposición, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación como mínimo, al comienza de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden, regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 (*Gaceta* del 26).

10. El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

CONCURSOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del Estado* del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (*B. O. del Estado* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección eGneral para que se anuncien a concurso de traslado las cátedras de *Alemán* de las Escuelas de Comercio de Las Palmas, Sabadell y Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. E.* del 15 le agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. E.* del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

Francés, de las Escuelas de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lugo, Orense, Oviedo, Vitoria y Valencia.

Alemán, de la de Jerez de la Frontera.

2.° Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier repre-

sentación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.° Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.° Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.° Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. E.* del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. E.* del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

Alemán, de las Escuelas de Las Palmas, Sabadell y Sevilla.

2.° Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.° Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.° Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.° Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. E.* del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del Estado* del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (*B. O. E.* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a concurso previo de traslado las cátedras de *Francés* de las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lugo, Orense, Oviedo, Valencia y Vitoria, y la de *Alemán* de la de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden ministerial de 5 del pasado mes de noviembre, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 9 de marzo del año en curso (*B. O. del E.* de 20 de dicho mes), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro»,

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar desierto el premio de 3.000 pesetas a que se refiere el apartado a) de la referida Orden de convocatoria, correspondiente a «Un reportaje sobre colaboración de las Empresas industriales en la creación de Bibliotecas para productores».

Segundo. Adjudicar el premio de 3.000 pesetas, señalado en el apartado b) de la Orden de convocatoria antedicha, para un artículo o reportaje acerca de la vida de una Biblioteca o Institución cultural de provincias a don José Antonio Pérez-Rioja García, por su trabajo «Una Casa de Cultura en marcha», publicado en la «Revista de Educación, número correspondiente a la segunda quincena de junio del año actual.

Tercero: Adjudicar el premio de 4.000 pesetas, que figura en el apartado c) de la referida Orden de convocatoria, para un artículo que tenga por tema «Ideas de un bibliotecario sobre la Biblioteca Nacional», a don Nicolás Fernández-Victorio y Pereira, por su trabajo «Concepto y misión de la Biblioteca Nacional (reflexiones de un bibliotecario)», publicado en el número 141 y 142 de la Revista «Arbor», correspondiente a septiembre-octubre del año actual.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.° de la referida Orden de convocatoria, dividir el premio de 3.000 pestas a que se refiere el apartado a) de la misma, y que se declara desierto en esta misma Orden, en dos premios de 1.500 pesetas cada uno, que se adjudican a don Enrique Mirambell Belloch, por su trabajo «Un Centro de Cultura al servicio de Gerona. La Biblioteca Pública», publicado en el Diario de Gerona «Los Sitios», correspondiente a los días 1, 4, 11, 15 y 22 de septiembre del año en curso, y a don Antonio Parra Cabrera, por su artículo «Cinco mil hombres callados», publicado en la Revista «Ubeda», número 89, correspondiente al pasado mes de mayo. Ambos trabajos fueron presentados para optar al premio del apartado b) de la repetida Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

SUBASTA

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de esa Dirección General el día 25 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* de 7 de diciembre), subasta pública para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, y aprobado por Orden ministerial de 8 de enero de 1957, y no habiéndose presentado en tiempo y forma ningún pliego,

Este Ministerio, conforme con la propuesta de la Mesa, ha resuelto declarar desierta por falta de licitadores la referida subasta, y que ésta se convoque inmediatamente por segunda vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Vista el acta elevada por la Comisión encargada de la apertura de pliegos presentados al concurso convocado por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 21 de octubre de 1957 (*B. O. del E.* de 14 de noviembre), para adquirir maquinaria con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar los lotes que a continuación se citan a las casas que se mencionan, con arreglo a las condiciones señaladas en la convocatoria del concurso de referencia:

LOTE A

Dos máquinas de calar, con motor acoplado, marca «Delfos», tipo D-33, al precio unitario de 6.232 pesetas, por un importe total de 12.464 pesetas, se adjudican a la empresa «Redondo y García».

LOTE B

A la empresa «Guilliet Hijos y Cía., S. A.», se le adjudican los siguientes efectos:

Dos sierras de cinta de 60 cms., de volante con motor acoplado, al precio unitario de 28.272 pesetas, por un importe total de 56.544 pesetas.

Un torno para madera, con motor acoplado, de 200 mm. de altura de puntos, al precio unitario de 11.517 pesetas.

Una máquina combinada, compuesta de planeadora, tupí horizontal, sierra circular, taladro y aparato automático de regruesar, con motor eléctrico de 3 HP. y sus correspondientes accesorios, por un importe total de 47.245 pesetas.

LOTE C

A la empresa «Gumersindo García, S. A.», se le adjudican los efectos que a continuación se citan:

11 taladros de columna, hasta 16 mm. de broca, marca «Delfos», serie B-4000, con motor de 3/4 HP. y cabezal abierto, al precio unitario de 13.600 pesetas, y por un importe total de 149.600 pesetas.

Siete limadoras de 300, con motor de 1 HP., marca «Fejola», modelo D-2, al precio unitario de 35.550 pesetas, por un importe total de 248.850 pesetas.

Seis taladros de sobremesa, hasta 10 milímetros de broca, con motor de 1/3 HP. marca «Delfos», serie B-1000-2, con mesa rectangular, al precio unitario de 8.200 pesetas, por un total de 49.200 pesetas.

Seis sierras de metales de 14", marca «Uniz», con motor eléctrico de 1 HP., al precio unitario de 14.400 pesetas, por un importe total de 86.400 pesetas.

Seis fresadoras universales, marca «Jabe», modelo A, con motor eléctrico de 1 HP., provista de cabezales divisores y aparatos verticales universales, al precio unitario de 65.580 pesetas, por un importe total de 393.480 pesetas.

A la empresa «Azlor» se le adjudican los seis tornos de ajuste de 70 cms., entrepuntos, marca «Astorquiza», modelo A-70, provistos de los correspondientes platos universales, al precio unitario de 43.195 pesetas, por un importe total de 259.170 pesetas.

LOTE D

16 vunques, con sus tochos de madera entre 60 y 70 kgs. marca «Saesa», al precio unitario de 1.850 pesetas, por un total de 29.600 pesetas, se adjudican a la empresa «Gumersindo García, S. A.».

11 equipos de soldadura eléctrica, marca «Soldarco», tipo AT-10, al precio unitario de 10.810 pesetas, por un importe total de 118,910 pesetas, se adjudican a la empresa «Redondo y García, S. A.».

11 equipos de soldadura oxiacetilénica, marca «Amsa», al precio unitario de pesetas 4.740, por un importe total de 52.140 pesetas, se adjudican a la empresa «Autógena Martínez, S. A.».

LOTE E

Se declaran desiertos los 19 cuadros generales y los 285 individuales de distribución eléctrica.

Segundo. Estas adjudicaciones se entienden provisionales y serán elevadas automáticamente a definitivas tan pronto como la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, no se hubiere presentado reclamación estimable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio del ejemplar: 30 ptas.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

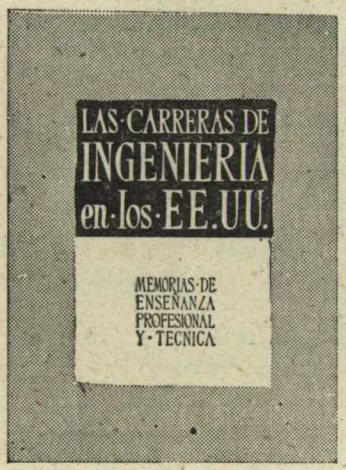
25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

Página 669

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 6 de marzo de 1958 — Núm. 19

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Concursos.—Resolución de la Dirección General sobre ordenación de la publicación de las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado 670

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se concede gratificación a los profesores ayudantes de las Secciones de Letras, Ciencias y Pedagogía de Escuelas del Magisterio 670

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 671

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan ... 677

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan 681

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado para la Sección filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid. 683

Otras autorizando encargos de las cátedras vacantes que se expresan al profesorado que se relaciona ... 683

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban los que se indican 684

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se concede subvención a los Colegios que se relacionan 684

Otra por la que se rectifica la de 18 de diciembre último sobre el Colegio «Sagrado Corazón», de San Sebastián 684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de escuelas que se citan 684

Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se expresan 686

Otra sobre sustitución de fianza para las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Albacete, por la de propiedad del contratista de las citadas obras 687

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso espe-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

cial de traslado entre maestros de localidades de más de 10.000 habitantes 687
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre maestras maternales y de párvulos 691
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre maestros de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio 695
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado entre directores de Grupos Escolares 695

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

CONCURSOS

A fin de ordenar la publicación de las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de anunciarse en los próximos concursos de traslados;

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto:

1.º Que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden, se remita a esta Dirección General una ficha por cada escuela o Dirección de Grupo Escolar, de régimen ordinario, que haya quedado vacante desde el 1 de septiembre del pasado año al 1 del próximo mes de marzo, por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, entendiéndose por tales las producidas por la adjudicación provisional de destinos de los concursos de traslado actualmente en tramitación, así como las producidas en las Graduadas Anejas y en las Escuelas maternales y de párvulos, a las que se incluirán las que quedaron desiertas en los concursos-oposiciones de la especialidad.

Las vacantes resultas del concurso especial de traslados entre Maestros de Graduadas Anejas y el de plazas de más de 10.000 habitantes, que sean de aquella especialidad o tengan este último censo, no deben ser remitidas por pasar directamente a la respectiva oposición.

Tampoco se incluirán las vacantes que por haberse producido con anterioridad al 1 de septiembre del pasado año, corresponda su anuncio a la oposición de ingreso o distintos concursos-oposiciones.

2.º En las mencionadas fichas, que serán iguales a los modelos que han servido en los pasados concursos, se reseñará los datos que en las mismas se exigen con la fecha en que la vacante se produjo, teniendo en cuenta que el nombre de la localidad en que radique la vacante, salvo orden expresa en contrario, será el indicado en el Nomenclátor oficial de 1950, y el censo que ha de asignarse a cada plaza será el de la localidad y no el total del término municipal. En aquellos casos en que no figura en el Nomenclátor el nombre de la localidad por haber sido ésta anexionada o por no tener aún existencia legal, figurará el de la nueva localidad o el de la que de hecho pertenezca.

No se hará indicación alguna en cuanto al turno de provisión a que corresponda la vacante, sino que se hará constar, al margen de la ficha, el número total de vacantes de la misma localidad en el concurso últimamente resuelto y los parciales correspondientes al en que se anunciaron o proveyeron por consortes, voluntario y concurso-oposición; en caso de vacante que no haya sido anunciada en el pasado concurso, se hará la referencia al concurso del año en que lo hubiese sido, a partir de la promulgación del Estatuto.

Todas las vacantes serán enviadas con separación de especialidad y sexo y por el orden alfabético del nombre de la localidad, sin distinción alguna entre los censos.

3.º En las fichas correspondientes a las resultas de los concursos de traslado en tramitación, se hará constar, al señalar la causa de la vacante, el nombre y los apellidos del Maestro que la produce, por si quedase sin destino en el concurso en que participe poderla eliminar de la relación de vacantes.

4.º Las Delegaciones Administrativas pondrán especial cuidado en este servicio, procurando toda exactitud y fidelidad, a fin de que puedan evitarse las reiteradas rectificaciones en el anuncio de vacantes que tanto entorpecen la marcha de los concursos y, en ocasiones, llegan a causar graves perjuicios a los Maestros nombrados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.— El Director General, P. D., *Antonio Edo.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Publicada por error material en el BOLETIN del día 3 del corriente, número 18, página 642, primera columna, se inserta nuevamente, debidamente rectificada

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Profesores Ayudantes de las Secciones de Letras, Ciencias y Pedagogía, nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950 y O. M. de 30 de septiembre de 1954, que se hallen desempeñando cátedra vacante, perciban, a partir de primero del corriente mes de enero, la gratificación de 11.400 pesetas anuales, durante el tiempo que desempeñen cátedra vacante.

Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.º de la citada Orden Ministerial, a formular la correspondiente propuesta para el reconocimiento de haberes a favor de los Ayudantes que se hallen comprendidos en el párrafo anterior, elevándola al Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá, y;

Resultando que la Fundación de «Doña Concepción Rodríguez Solís» es dueña de varias fincas, cuya venta en pública subasta fué acordada por Orden ministerial de 22 de junio del presente año;

Resultando que, celebrada en Sanlúcar la Mayor dicha licitación el día 30 de julio del año actual, se verificó el acta sin protesta ni reclamación alguna, según acta del Notario, que dió fe de lo ocurrido;

Resultando, que conforme aparece en dicha acta, la Mesa presidencial, formada por las personas designadas al efecto, adjudicó provisionalmente las fincas en la siguiente forma:

1.°.—La suerte de tierra al sitio de Valdeliebres, a don Francisco José García Rodríguez, por el precio de 21.600 pesetas, que era el precio de tasación.

2.°.—La finca Santillán a don José Macías Salado, por el precio de tasación o sea 7.500 pesetas.

3.°.—La denominada «Los Tejares» a don Pedro Marín Marín, como Apoderado especial de doña Concepción Mahcado Torcano, por el precio de tasación, que era de 36.000 pesetas.

4.°—Parcela de solar sito a la espalla de la casa núm. 3 de la calle Calvo Sotelo, con una superficie de 9.835 metros cuadrados de espacio libre sin contar los correspondientes muros divisorios, a doña Concepción Tenorio Lafont, por el precio de tasación de 19.000 pesetas.

5.°.—La parcela de solar sensiblemente rectangular, sito en la plaza de 18 de Julio, de Sanlúcar, a don Santiago Paso López, por el precio de tasación de 32.500 pesetas;

Considerando que, habiéndose celebrado la subasta antes indicada sin protesta ni reclamación alguna y habiéndose adjudicado los inmuebles a las personas que, como únicos postores, ofrecieron por los mismos el precio de tasación, se está en el caso de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales.

Visto lo dispuesto en el R. D. de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913, el R. D. de 29 de agosto de 1923 y la Orden de 4 de marzo de 1955, por la que se aprobó el pliego general de condiciones.

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.°.—Que se apruebe la subasta celebrada el 30 de julio del presente año en Sanlúcar la Mayor, en donde se vendieron unas fincas propias de la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís.

2.°—Que se eleven a definitivas las diferentes adjudicaciones provisionales acordadas por la Mesa rectora de la subasta y a que se refiere el tercer Resultando.

3.°.—Que, una vez realizadas las ventas, el Patronato, con un representante de la Junta Provincial de Beneficencia, depositen el importe de las enajenaciones en el Banco de España a disposición de este Ministerio y como de la propiedad de dicha Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, por Orden de este Ministerio de 26 de marzo de 1955, se dispuso la venta, en pública subasta, de la casa número 30 de la calle de la Magdalena y del solar número 41 de la calle de la Cabeza, de Madrid, propiedad de la Fundación «Yagüe» y, conforme al Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Resultando que, cumplidas las diversas formalidades reglamentarias, dicha subasta tuvo lugar el día 17 de abril de 1956, en la Notaría de don Luis Hernández González, de Madrid, y no presentándose oferta ninguna, se dió por desierta, de lo cual levantó acta dicho señor Notario, copia autorizada de la cual fué remitida a este Protectorado, por el Patronato de la Fundación, con el ruego de que se autorizase la segunda subasta, con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación que rigió en la anterior;

Resultando que, antes de acordar sobre la indicada petición, este Protectorado, por Orden de 6 de febrero del corriente año, dispuso que el Patronato de la Obra Pía redactase de nuevo el artículo 4.° del Pliego Especial de Condiciones para la subasta, expresando claramente si se admitían ofertas para cada una de las fincas o sólo para ambas conjuntamente;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, por su escrito de 19 de julio último, eleva a este Protectorado la proposición del Patronato, en el sentido de que se celebre segunda subasta de las dos fincas mencionadas, por igual tipo que la primera, sin rebaja alguna de la tasación efectuada por los señores Arquitectos y que ambos inmuebles lo sean en una sola licitación, conjuntamente, no admitiéndose porturas por separado.

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, habiéndose declarado desierta la subasta celebrada para la venta de las dos mencionadas fincas, según consta fehacientemente, procede acordar que se celebre de nuevo, en la forma interesada por el Patronato, de los dos inmuebles se subasten en una sola licitación, conjuntamente, sin admitirse posturas por separado y sin rebaja alguna de la tasación anterior, ya que, dada la modificación substancial que se introduce, puede estimarse, en realidad, como una primera subasta en este nuevo aspecto, aparte de que la redacción del párrafo 2.° del artículo 4.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 permite presumir que esa rebaja del 25 por 100 a que alude entraña una facultad más que una condición, por todo lo cual y porque además este acuerdo ha de redundar, en definitiva, en beneficio de los intereses fundacionales, es conveniente ajustar la autorización que se solicita a los términos mencionados,

Este Ministerio, ha propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se celebre nueva subasta de la casa número 30 de la calle de la Magdalena y del solar número 41 de la calle de la Cabeza, de Madrid, propiedad de la Fundación «Yagüe», autorizando para ello al Patronato de la misma.

Segundo. Que dicha subasta tenga carácter público y se lleve a efecto conforme a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, y al Especial, redactado por el Patronato.

Tercero. Que esta subasta se celebre por igual tipo que la primera, sin rebaja alguna de la tasación efectuada por los señores Arquitectos, y que ambos inmuebles lo sean en una sola licitación, conjuntamente, no admitiéndose posturas por separado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), es dueña de una finca denominada «Casasola», que llevaban en arrendamiento don Valentín Rufo Carreño y don Juan Morgado Camacho, con cultivo de pastos, labor y montanera, o sea de las llamadas ganaderas, y cuya renta abonaban en metálico, sin tener en cuenta el precio oficial del trigo;

Resultando que en el contrato celebrado como base de dicho arrendamiento se hacía constar que, como garantía de su cumplimiento, quedaban afectas varias fincas de los arrendatarios y se comprometían a no sacar ganados ni productos de la finca sin autorización del Patronato y previo abono de las rentas. El referido contrato tuvo de duración desde el 1 de octubre de 1951 hasta el 30 de septiembre de 1955;

Resultando que, habiéndose observado, al examinarse las cuentas, que no se habían cobrado las rentas según el módulo trigo, se dicto una Orden ministerial, fecha 2 de agosto de 1955, acordando que el Patronato reclamara de dichos arrendatarios el pago de la renta, según dicha medida, durante los últimos cinco años, que reintegrará el mismo Patronato las cantidades adecuadas, de cuya prescripción fué declarado responsable, y otros detalles para cuyo cumplimiento se acordara la procedente: Se le concedía, además, autorización para reclamar judicialmente fuera preciso acudir a dicha vía;

Resultando que sin que aparezca que dicho Patronato hiciera ninguna gestión amistosa para cobrar las indicadas diferencias, solicitó se practicara un embargo preventivo de los bienes de los arrendatarios y formuló la correspondiente demanda para el cobro de lo adeudado;

Resultando que dicho embargo fué practicado y, oponiéndose a ello los deudores, se estimó dicha oposición con expresa condena de costas a la Fundación;

Resultando que la reclamación de las rentas fué estimada en parte y formulada la correspondiente apelación ad cautelam se declaró cadudacada, según dispuso este Protectorado;

Reslultando que ahora se reclama, por los profesionales que intervinieron en ésos procedimientos, lo siguiente: 3.800 pesetas por honorarios del Letrado en la opodichas cantidades, para el caso de que sición al embargo preventivo, y 506,40 pesetas por derechos y suplidos del Procurador en el mismo procedimiento;

Resultando que también se reclaman 1.500 pesetas como honorarios del Letrado que designó don Agustín Carreño Camacho (Presidente del Patronato), para la defensa de la Obra Pía en dicho embargo preventivo;

Resultando que también aparece una nota sin firma que dice así: «Fundación Concha.—Embargo preventivo,—Debe.—Derechos de Secretaría, registro, pólizas, testimonios, salidas y reintegros, 807,00 pesetas.—Pleito.—Secretaría, pólizas abogados, reintegros, etc., 2.601,60 pesetas.—Costas Audiencia, 409,00 pesetas.—Ejecución estas costas, 60,00 pesetas.—Oposición al embargo.—Secretaría, registro, pólizas, abogados, testimonios, incidencias, levantamiento parcial embargo, ídem dejar sin efectos el embargo y anotación testimonios de particulares y reintegro, 1.939,00. Total, 5.816,60 pesetas. Debiendo hacer constar que la partida última de 1.194,65 pesetas es a beneficio de un Procurador por «gastos» por los servicios prestados a la Alcaldía Presidencia de Navalmoral de la Mata con motivo de llevarle a un Letrado de Cáceres unos antecedentes y documentos;

Considerando que las cuestiones a resolver son: si las costas y gastos que se reclaman han sido por servicios necesarios, si el Patronato obró con la debida diligencia y cuidado en los procedimientos en que se devengarán y si deben ser abonados por la Obra;

Considerando que, si se tiene en cuenta lo expresado en el Resultando segundo, se comprende que los demandados, teniendo suficiente solvencia económica para pechar con cualquier responsabilidad que se les impusiera y si, además, se tiene presente que en la finca y como propiedad de los arrendatarios, había ganados que no es posible hacer desaparecer ni sacar a la venta sin el conocimiento de la Fundación, se comprende que el embargo preventivo era innecesario o inoportuno, como lo demuestra el hecho de que el Juzgado aceptara la oposición;

Considerando que, en cuanto a la actitud del Patronato en esos procedimientos, se observa, antes de nada, que no tenía autorización para interponer el embargo preventivo, y si se estimara que ello está dentro de lo dispuesto en el 2.º párrafo del artículo 29 de la Instrucción de 1913, por su carácter de urgente, aún resultaría que no se cumplió con la obligación de remitir inmediatamente la copia que el mismo párrafo ordena. Tampoco aparece cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del mismo artículo, en cuanto a la reclamación principal. Respecto a la designación de Abogado y Procurador, el Patronato no obró debidamente, ya que debió pedir a la Junta el nombramiento de esos profesionales que tendrían obligación de actuar como los que representan a quienes gocen se los beneficios de pobreza, debiendo tener presente, para reforzar esta argumentación, lo dispuesto en los artículos 26 al 32 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, la Real Orden de 2 de octubre de 1909, Real Orden de 24 de marzo de 1928;

Considerando que, sentado lo anterior y examinando cada una de las minutas presentadas aparece, en cuanto a la del Procurador don Julián González Grego, fechada en 3 de noviembre de 1955, por un importe total de 1.194,65 pesetas, no constando en el expediente la justificación de los viajes que dice haber realizado ni el requerimiento del Letrado para que se personase en Cáceres ni la autorización del Patronato para efectuarlo, circunstancias todas ellas que impiden autorizar su abono;

Considerando que, respecto a las notas de gastos del Letrado Victoriano Rosado, fechada el 21 de diciembre de 1955, no hay inconveniente en autorizar su abono, pero deduciendo previamente las partidas «gastos menores» y «dinero entregado al Letrado», con un importe total de 375 pesetas, por no aparecer justificante ninguno de los mismos, y el recibo de Manuel Cuenca Rico, por un importe de 720 pesetas, al parecer por un servicio de taxis, cuyo pago no se puede autorizar, existiendo medios ordinarios de locomoción empleados en el viaje anterior;

Considerando que, en cuanto a la minuta de los honorarios devengados por el Letrado don Julio Moreno Moreno, por la cantidad de 1.500 pesetas, con motivo de los trabajos realizados por el encargado de don Agustín Carreño Camacho, para la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», no aparece autorizar su abono, ya que las Fundaciones, según establece el artículo 16 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, tienen derecho a litigar como pobres, lo que se otorga, según el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el beneficio de que se le nombre Abogado y Procurador, sin obligación de pagarles honorarios ni derechos;

Considerando que la factura de Fonda Sampayo, por un importe de 89,70, a nombre del Ayuntamiento de esta villa, no se justifica ni relaciona con la Fundación, por lo que no procede a autorizar su abono;

Considerando que, en cuanto a la nota, al parecer del Juzgado, sin fecha, a nombre de la Fundación «Concha», por un importe de 5.816,60 pesetas, sobre la misma no puede formularse juicio alguno, pues no se ajusta a lo establecido en la disposición general 21.ª de los Aranceles Judiciales aprobados por Decreto de 19 de octubre de 1951, por lo que deberá requerirse a la Secretaría del Juzgado para que redacte la nota de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición;

Considerando, finalmente, la cuenta de los honorarios del Letrado don Angel Rincón Payá y derechos del Procurador Arsenio Marcos González, en la defensa y

representación de los arrendatarios en los actos de oposición al embargo preventivo, importante la cantidad de 4.306,40 pesetas, como su fundamento es la condena en costas de la Fundación por la sentencia del Juzgado de Navalmoral de la Mata de 8 de marzo de 1956 en la pieza separada del embargo preventivo, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 36, establece que la declaración de pobreza hecha a favor de cualquier litigante ni le librará de la obligación de pagar las costas en que haya sido condenado, si se le encontrasen bienes en que hacerlas efectivas, parece procedente su abono, ya que en las costas se comprenden las minutas de los Abogados y gastos de Procuradores, según el artículo 423 de la misma Ley;

Considerando que, de lo anterior, se deduce claramente que el Patronato no procedió totalmente con arreglo a las reglas de la buena lógica ni de conformidad con las órdenes de este Ministerio.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que no procede acceder a la autorización solicitada para el abono, por cuenta de la Fundación, de los gastos y costas a que este expediente se refiere, con excepción de la nota de gastos del Letrado don Victoriano Rosado, teniendo presentes las observaciones contenidas en los Considerandos anteriores y la minuta de honorarios de don Angel Rincón y don Arsenio Marcos.

Segundo. Que, por la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres se incoe un expediente en el que, con audiencia de los interesados, se determinen las responsabilidades en que hayan podido incurrir las personas que ostentaban el Patronato y la administración de la Fundación, para resarcirla de los gastos indebidamente causados a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Gómez Chaix», instituída en Málaga, es dueña de una finca urbana o «Casa situada en la ciudad de Málaga, calle de la Victoria, marcada con el número 40, compuesta su superficie de 1198 metros, 61 decímetros cuadrados, y linda: por su derecha y espalda, con la casa número 42 y, por su izquierda, con el número 38, ambos de la misma calle, y con casas del Pasaje de Clemens. Tiene el número 7 antiguo y ha sido edificada de nueva planta con pisos bajo, principal y segundo». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga;

Resultando que, previa la tramitación del correspondiente expediente, dicha finca salió a pública subasta, según dispuso la Orden ministerial de 12 de marzo de 1957, por la cantidad de 332.000 pesetas, celebrándose la licitación el 25 de junio pasado sin que se presentaran postores, por lo que fué declarada desierta;

Resultando que ahora el Patronato solicita, en instancia fecha 8 de Julio pasado, la celebración de una segunda subasta con baja del 25 por 100 de la anterior licitación, lo que daría un valor, redondeado, de 250.000 pesetas; que se eximiera esta subasta del requisito de la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y que se autorizara la presentación de los pliegos en el despacho del Notario hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la enajenación o en la Junta de Beneficencia hasta el momento de constituirse la mesa, pero, con fecha 28 de agosto siguiente, formula otra instancia interesando una nueva baja de 25.000 pesetas, lo que daría, para dicha licitación, una suma de 225.000 pesetas, quedando subsistentes y sin modificación los otros extremos indicados;

Resultando que dichas instancias las remitió la Junta de Beneficencia, informando favorablemente la petición de la subasta en 225.000 pesetas y las demás peticiones;

Resultando que apareciendo recibida la copia del acta levantada en la primera subasta se reclamó la misma, que tuvo entrada en la Sección el 19 de octubre pasado.

Vistos los Reales Decretos de 29 de agosto de 1932, 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913, más la Orden de 4 de marzo de 1955; y

Considerando que el Real Decreto de 193 dispone, para el caso de que no hubiera postura admisible en la primera subasta, que se podrá acordar una segunda, con la baja del 25 por 100 en el tipo que hubiere servido de base a la anterior, sin que en esta nueva licitación se admitan posturas inferiores al tipo señalado, lo que demuestra la intención de que, por ningún concepto, las segundas subastas puedan hacerse con menor baja que la indicada;

Considerando que, si bien en el artículo 1.º del Piego General de Condiciones, aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955, se exige, cuando se trata de fincas con valor superior a 200.000 pesetas, que el anuncio se publique en el *Boletín Oficial del Estado*, en el artículo 5.º autoriza que puede dispensarse dicha publicación, para el caso de segunda subasta, y como lo pide así el Patronato, por razones de economía, y no hay ninguna razón que oponer en contra, puede acordarse dicha dispensa;

Considerando que el mismo Pliego General de Condiciones, en su artículo 13 y siguiente, dispone la forma y tiempo de presentarse los pliegos para tomar parte en la subasta y, en su artículo 15, precisa, respecto al plazo de presentación, que su precepto es para caso de que otra cosa no se determine por el Protectorado, y habiendo solicitado una variación el Patronato, con el informe favorable de la Junta, no hay ningún inconveniente en acceder también a ese extremo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha dispuesto:

Primero. Sacar a la venta, en pública subasta, la finca de la calle de la Victoria, número 40, de Málaga, propia de la Fundación «Gómez Chaix».

Segundo. Que dicha subasta sea por el precio mínimo de 250.000 pesetas y tendrá lugar el día que señale el Protectorado.

Tercero. Que la repetida licitación se celebrará conforme se dispuso para la primera, con las siguientes modificaciones:

A) Se suspenderá la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

B) Que los pliegos para tomar parte en dicha enajenación se podrán presentar ante el Notario designado para dar fe del acto hasta veinticuatro horas del día señalado para la apertura de dichos pliegos y también podrá presentarse ante la Mesa rectora de la subasta en el momento de constituirse la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, en 17 de mayo del corriente año tuvo lugar, en Valencia, la celebración de la subasta de las casas números 31 y 33 de la calle de Colón, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer», en cuyo acto quedó como rematante don Ramón Rodrigo Cubels, por el precio de 4.705.000 pesetas, en cuya suma les fueron adjudicadas, provisionalmente, ambas fincas, según acta autorizada por el Notario que intervino en dicha subasta, don Francisco Lovaco y de Ledesma;

Resultando que el expresado adjudicatario manifestó su deseo de acogerse al artículo 41 del Pliego General de Condiciones, que permite el pago aplazado, y la Junta Provincial de Beneficencia acordó informar favorablemente esta petición, bajo las condiciones siguientes: a) El 50 por 100 del precio del remate se abonará al otorgamiento de la escritura de adjudi-

cación definitiva, y el otro 50 por 100 se dividirá en dos cantidades iguales, para suyo pago se fija el plazo de un año para cada uno de ellos; b) De las cantidades cuyo pago se reserve el adquirente, acogiéndose a esta condición, abonará a la Fundación vendedora el interés legal; c) El adquirente podrá adelantar los plazos de pago total, pero no retrasarlos; d) La falta de pago de precio aplazado, precisamente en los plazos y forma convenidos, dará lugar a la resolución del contrato con pérdida de las cantidades entregadas; e) El comprador no podrá gravar ni vender la finca hasta su pago total; f) El comprador no podrá demorar las edificaciones ni arrendar las fincas por precio inferior al usual en la localidad sin la conformidad de la Fundación vendedora, hasta el pago total;

Resultando que el Patronato de la Fundación tiene solicitado poder disponer del precio obtenido de dicha venta, en cantidad necesaria para atender a las obras que se propone realizar en el edificio de la Fundación para construcción de un aparcadero de coches y para adaptar los servicios y los diversos locales a la finalidad benéfico-docente esencial a la Fundación;

Resultando que, remitido el oportuno proyecto de obras a este Protectorado, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, que lo evacuó en el sentido de proponer la aprobación de dicho proyecto por un presupuesto de pesetas 3.071.018,57;

Resultando que la Orden de 17 de abril del corriente año autorizando la subasta, disponía que el precio obtenido se depositara en la Sucursal del Banco de España en Valencia, para la inversión que se autorizase por este Ministerio, en relación al proyecto de obras para la ampliación del edificio fundacional, una vez cumplidos los requisitos señalados en el expediente, de redacción de unas normas que regulen la explotación del nuevo local, bien directamente por la Fundación o por intermedio de tercera persona, y la obligación de presentar anualmente una cuenta especial sobre el rendimiento logrado de su inversión;

Resultando que el Patronato de la Obra Pía ha solicitado que las obras a que se refiere el proyecto antes mencionado se realicen por ejecución directa, por exigirlo así el desarrollo progresivo del mismo y su enlace con las obras de reforma que se han de llevar a cabo en el edificio del colegio.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el Real Decreto de 29 de agosto de 1922;

Considerando que son dos las cuestiones a resolver en este expediente: la una, en relación con la aprobación de la subasta de varias fincas propiedad de la Fundación y elevación a definitiva de la adjudicación provisional, y la otra referente a la inversión que ha de darse al precio obtenido de dicha venta;

Considerando, por lo que respecta a la primera cuestión, que habiéndose observado en la celebración de la subasta todos los requisitos y condiciones legales n no existiendo reclamación alguna, procede de su aprobación, elevando a definitiva la adjudicación provisional hecha por acta de 17 de mayo del corriente año, sin que tampoco sean de apreciar la existencia de obstáculo legal de ninguna clase para el pago aplazado del precio, pues, si bien esta petición debió plantearse con anterioridad a la celebración de la subasta, es lo cierto que el adjudicatario licitó sobre la base de este aplazamiento y, tanto en el Pliego General de Condiciones, aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955, como en el Especial, formado para este caso, se hizo constar la posibilidad de que los adquirentes optaran por esta modalidad de pago que, en definitiva, ha de reportar mayor beneficio a la Fundación vendedora;

Considerando, por lo que se refiere a la segunda cuestión planteada, que estando cumplidos todos los requisitos necesarios sobre el particular y habiendo emitido su informe favorable la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de este Ministerio, procede aprobar el proyecto de obras presentado por la Fundación y autorizar la ejecución de las mismas —puesto que ello ha de redundar en un mayor incremento de las rentas fundacionales—, si bien, por la Institución, se ha de dar cumplimiento a los requisitos a que alude la Orden de 17 de abril último, recogidos en informe de la Asesoría Jurídica y expresados en las resultancias anteriores;

Considerando que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente y en atención a las propias razones aducidas por el Patrono de la Fundación, las obras a que nos venimos refiriendo pueden adoptar la forma de administración, conforme a lo establecido en la regla 3.ª del artículo 57 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la escritura de adjudicación definitiva debe otorgarse en la forma prevista en el Real Decreto de 29 de agosto de 1932 e ingresar el importe del precio en la Sucursal del Banco de España de Valencia, pudiendo disponer el Patronato de la Fundación, con cargo a dicho importe, de la suma de 3.071.018,57 pesetas para la realización de las obras a que este expediente se refiere e invertir el resto en una o varias Láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 a nombre de la Obra Pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se apruebe la subasta de las dos casas pertenecientes a la Fundación «Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer», celebrada el día 17 de mayo del corriente año, y que se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del rematante, don Ramón Rodrigo Cubels, otorgándosele la correspondiente escritura en la forma establecida en los artículo 5.º y 6.º del Real Decreto de 29 de agosto de 19233.

Segundo. Que el precio en que han sido rematadas y adjudicadas dichas fincas se pague por don Ramón Rodrigo Cubels en la siguiente forma: a) El 50 por 100 del mismo al tiempo de otorgarse la escritura de venta; b) El otro 50 por 100 en dos anualidades de 1.176.250 pesetas cada una, más el interés legal correspondiente.

Tercero. Que en la escritura de venta se hagan constar las demán condiciones y obligaciones a que ha de quedar sujeto el adquirente y que quedan mencionadas en esta resolución.

Cuarto. Que se apruebe el proyecto de obras de ampliación y reforma en el edificio fundacional y se autorice la ejecución de las mismas, por administración, siempre que el Patronato se comprometa a cumplir, en su día, las condiciones que quedan consignadas en esta misma resolución.

Quinto. Que se autorice al referido Patronato para que del precio obtenido de la venta pueda disponer hasta la suma de 3.071.018,57 pesetas para la ejecución de las obras antes mencionadas, debiendo invertir el resto en una o varias láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 a nombre de la Fundacióón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, por la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, se solicitó de este Protectorado la clasificación, con el carácter de particular benéfico-docente, de la Fundación que venía funcionando en dicha capital bajo el nombre de «Fondo Docente Provincial» y que se había originado por la incautación llevada a cabo por dicha Junta de las inscripciones intransferibles que, procedentes de Instrucción Pública, estaban en manos de los Ayuntamientos, sin cumplir cargas benéficas, en número de 15, entregadas a ra-

zón de una por los de Alcuente, Bruño, Chelva, Guadasuar, Puig, Rotla, Sueca, Villar y Vinalesa, y de dos por los de Beldiga, Benavites y Montroy;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia ha venido cumpliendo intermitentemente el fin fundacional de concesión de becas para Enseñanza Media y, al carecer de título suficiente, practicó una información «ad perpetuam memoriam» de los hechos fundamentales y redactó un Reglamento de orden interno que fué aprobado, provisionalmente, por este Ministerio; habiendo venido percibiendo la expresada Junta intereses antiguos de los Municipios de Ayora, Benavites y Guadasuar y Montroy, según las cuentas rendidas y redimido el derecho de Alpuente, Puig y Rotla;

Resultando que en el expediente de clasificación ha quedado justificado que el objeto fundacional consiste en la concesión de becas para docencia media e Institutos de tal enseñanza, colegios para la misma habilitados, escuelas normales de comercio o peritajes o de seminarios católicos y, por excepción, de carácter universitario, para estudiantes económicamente débiles; estando atribuído el Patronato a la mencionada Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que en el propio expediente figura testimonio de la información «ad perpetuam» antes mencionada y relación de bienes de que está dotada la Fundación, por un total de 215.643,35 pesetas;

Resultando que se han publicado edictos para concesión de audiencia en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dos periódicos de la capital y además se ha oído directamente a los Ayuntamientos interesados, sin que se haya formulado reclamación alguna;

Resultando que también se han publicado edictos en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 24 de octubre, concediendo audiencia pública en este expediente, habiendo transcurrido el término señalado sin que se formule reclamacióón alguna.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, correspondiendo a este Ministerio la facultad de clasificar las Fundaciones sometidas a su protectorado, según disposición de los artículos 1.° y 8.°, apartado b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y artículo 5.°, regla 2.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y teniendo personalidad para pedirlo la Junta Provincial de Valencia, según el artículo 40 de la Instrucción citada, hay que determinar si en este caso concurren las condiciones sustanciales y se han cumplido los requisitos de orden formal, necesarios para dar lugar a la clasificación pretendida;

Considerando, en cuanto a lo primero, que procede estimar la concurrencia de aquellas condiciones, ya que de lo actuado aparece acreditada la existencia de un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza y transmitidos con ese fin, cual son las diversas láminas y títulos a que se hace referencia en la información «ad perpetuam» a tal efecto practicada y que obran en poder de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, por ello que hay que tener por constituída una Fundación benéfico-docente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.° del Real Decreto mencionado de 27 de septiembre de 1912, ya que además se acredita su existencia por un título bastante y es evidente que puede cumplir sus fines y mantenerse, principalmente, con el producto de sus bienes propios;

Considerando, en el segundo aspecto enunciado, que se han aportado los documentos justificativos del título de la Fundación, la relación autorizada de los bienes y valores que constituyen su dotación y la de las personas que ejercen su Patronato, y se ha dado también cumplimiento al trámite de audiencia y al de informe por parte de la Junta Provincial de Beneficencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción vigente;

Considerando que, por las mismas razones expuestas en la Orden de este Ministerio de 6 de agosto de 1956, procede confirmar, con carácter definitivo, el Reglamento aprobado provisionalmente para el funcionamiento de esta obra y remitir a la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia un ejemplar del mismo debidamente diligenciado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación denominada «Fondo Docente Provincial de Valencia» para concesión de becas de enseñanza media, de Escuelas similares y, por excepción, de las superiores para los naturales de los pueblos de Belgida, Benavides, Buñol, Chelva, Guadasuar, Montroy, Sueca, Villar del Arzobispo, Vinalesa, con preferencia para Montroy y Villar.

Segundo. Que se encargue, provisionamente, del Patronato de la Institución, la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, que rendirá las cuentas reglamentarias y convertirá los bienes que ya no lo estuvieren en inscripciones nominativas.

Tercero. Que se apruebe, con carácter definitivo, el Reglamento de régimen interno de la Obra Pía y se devuelva a la Junta un ejemplar diligenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al problema planteado a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora), con motivo de la aplicación de la Reglamentación laboral al personal de la misma;

Resultando que la Jefatura de la Inspección provincial de Trabajo de Zamora ha requerido, por escrito de fecha 23 de abril de 1957, al Patronato de la Fundación «González Allende», de Toro, para que aplicara al personal de la misma la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1950, a la vez que consideraba incluída su actividad en el régimen del Mutualismo Laboral de Comercio y levantaba acta de liquidación por los descubiertos no prescritos;

Resultando que el Patronato de la citada Institución ha elevado, a través de la Junta Provincial de Beneficencia, un escrito a este Protectorado en consulta de si a tal Obra Pía le era aplicable tal Reglamentación laboral, consulta que fué contestada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de julio de 1957, en sentido afirmativo, a la vez que se ordenaba al Patronato que confeccionase un cuadro de todo el personal de la Fundación, señalando las retribuciones que le corresponden, según la Reglamentación indicada y suprimiendo y absorbiendo todas las gratificaciones, emolumentos y pagas extraordinarias que proceda, supeditándolo todo a las posibilidades económicas de la Institución, que incluso podrían aconsejar la amortización de plazas para lo sucesivo y la transmutación de fines fundacionales si resultaren los actuales de imposible sostenimiento;

Resultando que la Junta de patronos, como cumplimiento de lo ordenado, ha elevado a este Ministerio, por conducto reglamentario, un escrito al que acompaña un cuadro de todo el personal de la Fundación, expresivo de sus respectivos cargos y de los sueldos y demás remuneraciones que como beneficios sociales les corresponde, de acuerdo con la citada Reglamentación, a la vez que expone el problema económico que tiene planteado la citada Obra Pía, porque, aun reduciendo al mínimo, para lo sucesivo, los gastos de material, servicios complementarios, reparaciones, contribuciones y varios, la su-

bida que la aplicación del régimen laboral supone en el Capítulo de personal producirá un déficit anual de 237.225 pesetas y, supuesto que las rentas fundacionesles no permiten el sostenimiento de este régimen laboral, termina proponiendo a este Protectorado dos solucicones alternativas: a) Que el Ministerio de Educación Nacional conceda a la Fundación una subvención igual al déficit que se calcula; y b) Que, de no poder conceder esa subvención, se haga cargo el Ministerio del pago del personal docente de la misma, siendo de cuenta de la Fundación las Escuelas, material y el sostenimiento de los demás servicios de la Fundación;

Resultando que, por oficio de este Ministerio de 30 de agosto de 1957, a fin de poder adoptar la resolución procedente, se interesó del Patronato que remitiese a este Protectorado: 1.º) Un proyeccto de reducción de fines y gastos fundacionales que permita, en el futuro, con los ingresos de que dispone la Fundación, el sostenimiento del nuevo régimen laboral; y 2.º) Un cuadro detallado de todo el personal de la Fundación, especificando, respecto de cada uno, determinadas circunstancias, entre las que interesa destacar ahora la de si las Maestras al servicio de la Institución pertenecen o no al Escalafón general del Magisterio;

Resultando que el Presidente del Patronato, como cumplimiento de lo interesado, dirige un escrito, de fecha 15 de octubre, en el que: 1.º) Se manifiesta opuesto a la reducción de fines y amortización de plazas, haciendo un brillante historial de los extraordinarios servicios prestados por la Fundación de don Manuel González Allende a la enseñanza y a la cultura patria, sirviendo de modelo e incluso superando la acción docente y cultural del Estado en aquellas épocas y destacando, asimismo, que tal Obra Pía ya ha reducido notablemente sus actividades y que haciendo nuevas reducciones la enseñanza en Toro quedaría notablemente perjudicada, por lo que, ratificándose en su anterior escrito, solicita que, al amparo del artículo 26, apartado b) y párrafo final de la Ley de Educación Primaria vigente, le sea concedida la aportación económica que ya en aquel escrito se solicitaba; y 2.º) Acompaña un cuadro detallado de las circunstancias en que se encuentra todo el personal de la Fundación, del que resulta, a los efectos que en este expediente interesan, que ninguna de las Maestras pertenece al Escalafón General del Magisterio y parte del personal docente, administrativo y subalterno es interino;

Vistos la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944, la Orden aclaratoria del mismo de 5 de abril de 1945, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en este expediente se plantean tres cuestiones distintas, derivadas, las dos primeras, de las soluciones propuestas por el Patronato al Ministerio para resolver el problema económico planteado a la Fundación, con motivo de la aplicación a su personal del régimen laboral, y la tercera, para el caso de que las anteriores no sean viables, como solución que este Protectorado, por vía de orientación y en el ejercicio de la función tuitiva que le está atribuída sobre las Fundaciones benéfico-docentes de carácter particular, estima procedente y autoriza al Patronato para que la adopte y resuelva de este modo el citado problema;

Considerando que la primera solución propuesta por el Patronato, esto es, que el Ministerio de Educación Nacional conceda a la Fundación una subvención económica igual al déficit que se calcula, en modo alguno resulta procedente y viable, pues: a) Se opone al concepto mismo de Fundación «particular» el que para su sostenimiento sea indispensable y forzosa la subvención del Estado (artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44, número 3.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913); b) El artículo 26, letra c) y párrafo final de la Ley de Educación Primaria, que dice «su sostenimiento (el de las Escuelas de Patronato creadas por Fundaciones de carácter benéfico-docente particular), en caso necesario o para mayor fomento de la obra, podrá ser complementado por la aportación económica o docente del Estado», no modifica lo establecido por el Real Decreto y la Instrucción precitados, pues, parte de que no deroga expresamente tales disposiciones y la derogación tácita no puede presumirse respecto de una legislación especial por una Ley de carácter general sobre distinta materia como es la Educación Primaria, no hay incompatibilidad sino armonía entre ambas legislaciones, pues una y otra permiten que una Fundación, sin perder su carácter de particular o privada, reciba alguna subvención pública, siempre que ésta sea voluntaria y no indispensable para su subsistencia, como lo demuestra el tenor literal de los citados artículos del Real Decreto de 1912 y de la Instrucción de 1913 y las palabras «podrá» y «complementado» del artículo 26 de la Ley de Educación Primaria; y estas subvenciones voluntarias y por vía de complemento ya las perciben las Fundaciones, acogiéndose a las que el Ministerio otorga anualmente para cantinas roperos escolares, subvenciones a los centros de enseñanza primaria privada, según el número de clases, etc.; y c) En el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional no existe autorizado ningún crédito para subvencionar Fundaciones, y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 no permite que un Departamento ministerial comprometa los caudales públicos asumiendo obligaciones permanentes no autorizadas;

Considerando que la segunda solución que propone el Patronato, esto es, que, de no poder conceder la subvención, se haga cargo el Ministerio del pago del personal docente de la misma, resulta, igualmente improcedente y no viable, pues ni hay crédito consignado en presupuesto para ello ni se puede amparar en ningún precepto legal, ya que el artículo 26 de la Ley de Educación Primaria, que faculta al Ministerio para complementar, mediante aportación docente, el sostenimiento de las escuelas de Patronato y, entre ellas, las de Fundaciones benéfico-docentes privadas, no resulta aplicable a la citada Fundación «González Allende», cuyas escuelas no funcionan en régimen de Patronato y, si bien, en principio, este obstáculo podría salvarse para lo sucesivo mediante el oportuno expediente de conversión de escuelas privadas(régimen en que funciona) en escuelas de Patronato (régimen en el que podría funcionar) y entonces el estado pagaría su personal docente y precisamente con el ánimo de ayudar lo más posible, dentro de los cauces legales, a la Fundación que nos ocupa, en reconocimiento de los servicios, verdaderamente asombrosos, que ha prestado a la enseñanza y a la cultura patria, este Ministerio pidió al Patronato datos sobre la situación profesional de los Maestros de la Institución, pero resulta que como ninguno de ellos pertenece al Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y este requisito es indispensable para que un Maestro pueda ser nombrado para una Escuela de Patronato ,artículo 87 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y Decreto de 5 de abril de 1949 que lo desarrolla) es, de momento y mientras subsista ese personal, legalmente imposible que el Ministerio pupeda hacerse cargo del pago del personal docente de la Institución;

Considerando que, supuesto que las rentas de la Fundación son notoriamente insuficientes para el sostenimiento del nuevo régimen laboral con todo el personal con que actualmente funciona la Institución y que la aportación económica o docente del Ministerio para cubrir el déficit anual no es ni legal ni materialmente posible, es preciso, sin embargo, dar una solución legal y adecuada al problema que esta Obra Pía tiene planteado y ésta no parece que pueda ser otra que reducir la plantilla del personal a los límites que permiten las rentas fundacionales, para lo

cual debe cumplir el Patronato los requisitos que para estos casos establece el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944 (*B. O. del E.* de 7 de febrero siguiente) y la Orden aclaratoria del mismo de 5 de abril de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), esto es, pedir previamente autorización a la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, en cuanto la reducción afecte a personal fijo y sin necesidad de autorización tratándose de personal interino y, si, en el plazo de 20 días hábiles este Organismo no resuelve expresamente, se presume, conforme al artículo 3.º del Decreto, que accede, en todos sus términos, a lo solicitado, pudiendo el Patronato dar por extinguidas sus relaciones laborales con el personal a que la reducción de plantilla afecte; una vez que esto se haya verificado es cuando los representantes de la Fundación pueden pedir la conversión de sus escuelas privadas en escuelas de Patronato y solucionar así el problema económico de la Fundación sin reducir los bienes fundacionales;

Considerando que, como la representación y administración de la Obra Pía corresponde al Patronato, la solución que se deja indicada la señala este Protectorado en el ejercicio de la función tuitiva y fiscalizadora que sobre las Fundaciones benéfico-docente particulares le atribuye el artículo 8.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, autorizando al Patronato para que la adopte, sin perjuicio de que si encuentra otra solución legal más adecuada para resolver el problema pueda solicitar de este Ministerio la autorización correspondiente para llevarla a cabo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundacicones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que no es posible conceder a la Fundación «González Allende», de Toro, una subvención económico igual al déficit de doscientas treinta y siete mil doscientas veinticinco pesetas que resulta de la aplicación al personal de la misma de la Reglamentación laboral de la enseñanza no estatal.

Segundo. Que no es posible que el Ministerio de Educación Nacional se haga cargo del pago del personal docente primario de la misma.

Tercero. Señalar al Patronato de la Fundación, como solución al problema que tiene planteado, la de proceder, previo el cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944, a reducir la plantilla del personal docente, administrativo y subalterno de la misma, autorizándole para ello en la parte que a este Ministerio compete, por tratarse de una Fundación benéfico-docente de carácter particular.

Lo digo a V. I. para su cocnocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada, interpuesto por don Manuel López Novo, contra Orden de la Subsecretaría de 29 de julio de 1957, que desestima petición de aumento de precios en el servicio de calefacción de la sede del Departamento;

Resultando que don Manuel López Novo solicitó el abono de 31.029,59 pesetas por el aumento de precio que estimaba le correspondía a la prestación del servicio de calefacción de la sede de este Departamento y por los meses de enero, febrero y marzo d 1957, siendo desestimada tal prestación, por Orden de la Subsecretaría de 29 de julio de 1957, en base al respeto contractual y de los precios en él libremente concertados, fijados en contemplación a un complejo de factores y no sólo dél suministro del carbón, cuyos precios oficiales, invocados por el solicitante, tienen el carácter de máximos y no únicos;

Resultando que, contra la precitada resolución, interpone recurso de alzada el interesado, insistiendo en que el aumento de precio del carbón justificaba su pretensión, por encima de los preceptos legales que se opusieron para desestimar su instancia; que la cláusula décimocuarta del contrato de servicio de calefacción prevee que las dudas surgidas en la interposición del mismo se resolverán mediante amigable composición, de no resolverse en negociación directa entre representantes del Departamento y de la contrata y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sean nombrados los aludidos peritos amigables componedores o que, subsidiariamente, se le dé vista de lo actuado para formalizar alegaciones y, en todo caso, que se estime su reclamación del derecho al percibo de las 31.029,57 pesetas por diferencia de precio del carbón. Vistos el artículo 1.593 y concordantes del Código Civil, Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), circulares del Sindicato de Combustibles de 27 de diciembre de 1952, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, a tenor del artículo 2.º de la precitada Orden ministerial, reguladora de los recursos utilizables en la esfera administrativa de este Departamento (*B. O.* de 13 de diciembre), sólo serán admisibles los que concretamente señalen el precepto legal que se estime infringido, determinante de la lesividad que se alegue; sustancial requisito que no ha sido cumplido ni concurre de hecho en el recurso de que se trata, toda vez que la mera indicación de que pudiese ser aplicación la cláusula contractual que más adelante se examinará no puede sustituir la cita del precepto infringido que se exige, cuya omisión determina la improcedencia del presente recurso;

Considerando que a la señalada razón de desestimación del recurso, por su declarada improcedencia, habría de añadirse, si hubiese lugar a entrar en el fondo del mismo, que la invocada cláusula 14 del contrato de referencia prevé su aplicación exclusivamente para el caso de que surgiesen dudas en su aplicación; supuesto no producido, toda vez que la cuestión que en realidad plantea el señor López Novo era la la revisión de los precios estipulados en el mismo contrato, basándola en causas exteriores, ajenas al mismo y, consiguientemente, de su interpretación, que, en ningún momento ha suscitado dudas a las partes; careciendo así de fundamento la pretendida aplicación de aquella cláusula contractual;

Considerando que, en cuanto a los concretos motivos de desestimación contenidos en la Orden recurrida, no son impugnados en el recurso, por lo que, con remisión a sus propios fundamentos, procede confirmar la denegación de la pretención de aumento del contratado precio por el servicio de calefacción; mucho más cuanto que tales revisiones, conforme a la doctrina y a la jurisprudencia sentadas en la materia han de aplicarse por interpretación restrictiva, por cuanto suponen una transformación de las convenciones a riesgo y ventura, sobre cuya figura jurídica están plasmadas las contrataciones similares a la que es objeto de la presente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Maximina Rodríguez Rodríguez, Maestra Nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de mayo de 1957, que le impone la sanción 4.ª del artículo 198 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que a consecuencia de la

formulación de varias denuncias dirigidas por el vecindario, contra la Maestra de la Escuela unitaria número 1 de niñas de Casablanca, Ayuntamientos de Firgas (Las Palmas), por la defectuosa actuación y falta de asistencia de su titular la señora Rodríguez, se instruyó el oportuno expediente gubernativo que tuvo como secuela la imposición de la sanción 4.ª del artículo 198 del Estatuto, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de mayo del corriente año, y, contra la que interpone el presente recurso de alzada interesando se deje sin efecto la sanción impuesta, esgrimiendo en defensa de sus derechos los argumentos jurídicos que estimó pertinentes y que funda en la infracción de la R. O. de 7 de abril de 1930, así, como igualmente, el que dicho expediente gubernativo se incoó a consecuencia de ciertas rencillas existentes en la localidad, y que, además, existe parcialidad por la Inspección.

Vista la R. O de 7 de abril de 1930, el Estatuto del Magisterio y Código Penal y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los argumentos esgrimidos por la recurrente no pueden enervar la Orden sancionadora, toda vez que ésta se fundamenta en la constatación de unos hechos que integran la calificación de falta grave, comprendida en el apartado b) del artículo 197 del Estatuto, sin que, se haya demostrado, por la recurrente, la existencia en todo el expediente gubernativo de la más mínima parcialidad de que acusa a la Inspección en esta vía; toda vez que del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración se evidencia que, el referido expediente, fué instruído y diligenciado con toda objetividad y prueba de ello es que las afirmaciones de la señora Rodríguez son totalmente abstractas, sin especificar concretamente, en donde se ha producido la referida parcialidad;

Considerando que en cuanto estima infringida la R. O. de 7 de abril de 1930, así como el último apartado del artículo 113 del Código Penal, hay que tener en cuenta que esta afirmación de la recurrente no tienen base legal en razón a que la referida R. O. no es una disposición de carácter general, sino individualizada a un supuesto concreto que no puede ser aplicado al caso que nos ocupa, como así tampoco se haya motivado infracción al referido precepto del Código Penal, habida cuenta que la cuestión debatida escapa a la órbita de este cuerpo legal, dado que, se contrae a faltas administrativas que tienen su adecuada reglamentación en la situación especial creada para los Maestros por su Estatuto;

Considerando que en lo que atañe a las supuestas rencillas que, en criterio de la recurrente fueron las causantes del expediente originario, no se ha demostrado, en modo alguno su existencia, y, en virtud del axioma «incumbit probatio eo qui dixit» debió acreditar tal prueba la señora Rodríguez, que lejos de todo ello ha venido a demostrar que su pretensión, al amparo de tales artilugios, se dirige a querer desvirtuar el hecho notorio de su despreocupación por la enseñanza y de la falta de diligencia que ya, anteriormente, se pusieron de manifiesto en otro expediente análogo que tuvo como secuela la misma sanción, lo que evidencia una reincidencia en la falta que ha motivado hoy la sanción que se la impone, razón por la cual ha de mantenerse en toda sus partes la Orden recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Aceves Sastre, Maestra Nacional, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1957, que la reconoció el derecho a ser nombrada para Escuelas de régimen especial para poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, sin que ello implique derecho a recurrir al régimen normal de provisión de vacantes en poblaciones de estsa categoría;

Resultando que, por instancia presentada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, la señora Aceves Sastre solicitó se le reconociera el derecho para poder tomar parte en las formas de provisión ordinaria de vacantes en Escuelas de más de 10.000 habitantes, habida cuenta que obtuvo, en virtud de concurso-oposición, una Escuela en Madrid, en el año 1934, y en la que sirvió hasta el año 1941, en que fué trasladada, en virtud de expediente de depuración, a la Escuela de Nieva (Segovia) y que, al ser resuelto dicho expediente, se la reconoció los derechos inherentes a su cualidad de Maestra y, en mérito a ello deduce tal pretensión que, resuelta por la Dirección General en Orlen de 13 de julio del corriente año, se acede a reconocer el derecho a la peticionaria para que, en su día, sea propuesta y confirmada en Escuelas de régimen especial, sin que ello la faculte a que, en lo sucesivo, pueda tomar parte en los concursos o cursillos de traslados para Escuelas de localidad superior a 10.000 habitantes y, contra esta resolución la señora Aceves interpone el presente recurso de alzada, al objeto de que se revoque, en este extremo, la Orden de 13 de julio y, en su consecuencia, que la reconozca la petición deducida.

Vista la Orden ministerial de 7 de octubre de 1952, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se contrae a determinar si, dada la situación de la recurrente, puede o no acudir a los sistemas de provisión de vacantes en régimen ordinario de Escuelas de censo superior de 10.000 habitantes, y examinando los antecedentes que obran en poder de la Administración, resulta que la señora Aceves Sastre obtuvo, en virtud de concurso-oposición, una plaza de Maestra propietaria en Madrid, cuya Escuela sirvió desde el año 1934 a 1941, fecha en que fué trasladada, a consecuencia de expediente de depuración, al que, resuelto favorablemente, coloca hoy a la recurrente en análoga situación jurídico-administrativa a la que tenía con anterioridad al ser sancionada;

Considerando que, si por entonces la Administración la tenía reconocida capacidad suficiente para desempeñar Escuelas en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, parece contradictorio que hoy niegue dicha capacidad, vulnerando así unos derechos adquiridos, lo que vendría a equivaler que la Administración actúa, en este supuesto, en contra de sus propios actos, y no conviene olvidar que la Orden ministerial de 7 de octubre de 1952, al resolver el expediente de depuración, deja sin efecto la Orden ministerial sancionadora y faculta a la interesada a solicitar las plazas que puedan convenirle, y buena prueba de ello es la misma Orden recurrida, en la que, de un lado, se la reconoce la posibilidad de desempeñar vacantes de régimen especial en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, en tanto que, de otro, viene a inhabilitarla para concurrir a los sistemas generales de provisión de vacantes, lo cual, si bien es cierto, se limita, por el último apartado 87 del Estatuto, a las Maestras que sirven en Escuelas anejas, no lo es menos que, la hoy recurrente, en razón de su situación jurídica anterior a esta limitación del Estatuto, estaba capacitada para desempeñar Escuela en dichas poblaciones, y así incluso lo da a entender la propia Orden recurrida, al facultarla para desempeñar en estas poblaciones Escuela, aunque condicionada solamente a las de régimen especial,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y, en consecuencia, reconocer a la recurrente el derecho a poder concurrir a las formas normales de provisión de Escuelas de régimen superior a 10.000 habitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Salvador López Arruebo, Maestro nacional, contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 20 de agosto de 1957, con relación al reconocimiento de los derechos sobre casa-habitación;

Resultando que habiendo puesto el Ayuntamiento de Soria, a disposición de la Comisión Permanente de Educación, un grupo de 30 viviendas construídas para el Magisterio Nacional, se procedió, por dicha Comisión, al anuncio de las mismas, señalando, además, el orden de preferencia a seguir para las adjudicaciones y, contra este acuerdo, varios Maestros reclamaron, por considerarlo que no estaba ajustado a derecho, toda vez que señalaba un orden de prelación en la forma de adjudicarlas, debiendo tener en cuenta, en lugar de la preferencia concedida a los Maestros consortes, la antigüedad en el servicio, por lo que, ante esta reclamación, resolvió la Subdirección General, en su Orden de 20 de agosto del corriente año, declarando válido el anuncio de las viviendas, pero dejando sin efecto jurídico el orden de preferencia que había dispuesto la Comisión, toda vez que éste entrará en juego cuando las mismas hayan sido solicitadas por los Maestros de la localidad;

Resultando que, contra la precitada resolución se interpone, por don Salvador López Arruebo, el presente recurso de alzada, por entender que su situación administrativa le reconoce un derecho preferente en la adjudicación de las repetidas viviendas, y prueba de ello es que se le ha concedido una por el concepto de consorte provisional, porque, si bien su mujer, en la actualidad, no desempeña Escuela en la localidad, ha venido prestando servicios en ella, con este carácter, y que, a pesar de que hoy se encuentra destinada en otra localidad, tal destino no constituye una situación jurídica definitiva, habida cuenta que en el próximo concurso de traslados ha de volver de nuevo a ocupar plaza en la capital, y termina suplicando que, en atención a las circunstancias que en él concurren, se tengan en consideración y, en su consecuencia, se le reconozca el derecho preferente en relación con los demás Maestros a ocupar viviendas.

Vistas las Ordenes ministeriales de 26 de mayo de 1951 y 7 de mayo de 1955, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, como muy atinadamente señala la Orden, la Subdirección General, en su primer razonamiento, la Comisión Permanente no está facultada, conforme a las disposiciones vigentes contenidas en la Orden de 26 de mayo de 1951, para señalar, previamente a las solicitudes que se deduzcan, el orden de prelación a seguir en la adjudicación de viviendas, el cual viene establecido en el artículo 185 del Estatuto, y tal acto de la Comisión supone el preestablecer «a priori» una determinada situación, sobre la que carece de competencia en tanto y cuanto no hayan sido solicitadas las vacantes anunciadas, por lo que, en este aspecto, la resolución impugnada se encuentra plenamente ajustada a derecho;

Considerando que, con relación a la situación jurídica individualizada en el recurrente, quien se cree amparado por ser cónyuge consorte—como él mismo reconoce en su escrito de recurso—en potencia, es de tener en cuenta que es doctrina de este Departamento, ante un supuesto análogo contenido en la Orden ministerial de 7 de mayo de 1955, al resolver el recurso de alzada de la señora Méndez Millán, en su tercer razonamiento, que «es evidente que la preferencia de que se trata ha sido establecida con el único designio de facilitar la vida en común de los matrimonios, y que, por tanto, si la posibilidad de tal vida en común dejase de existir, como ocurría en el caso de que el provisional, por el Decreto de 1951, fuese desplazado, habría que considerar desaparecido también el fundamento de la preferencia en la adjudicación y procedería la anulación de ésta, pues no existe precepto ni razón de ninguna clase que aconseje ni imponga el que en todos los casos haya de reconocerse carácter definitivo a esta clase de adjudicación de viviendas», porque, además, las situaciones provisionales no pueden, en modo alguno, engendrar situaciones jurídicas firmes y, en el supuesto que se contempla, resulta que el recurrente, en la actualidad, no puede acogerse a los beneficios concedidos a quienes están incluídos en este caso y, en su consecuencia, procede desestimar el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Ferrero Tolosa, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 17 de julio de 1957, que desestima petición de que fuese repuesta su anterior Orden de 8 de junio, excluyéndole del concurso-oposición para cubrir plazas de Proferoses de Centros de Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que don Gonzalo Ferrero Tolosa había tomado posesión de su cargo de Profesor del ciclo de Matemáticas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, el 2 de noviembre de 1950, siguiendo en su misma condición de Profesor hasta que, desempeñando tal cargo en el Centro de Vall de Uxó, cesó, con fecha 31 de octubre de 1956, por haber sido nombrado Profesor de la Universidad Laboral de Tarragona y presentando la renuncia de tal cargo, que le fué admitida, mediante Orden ministerial de 19 de noviembre del mismo año;

Resultando que convocado concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden ministerial de 23 de enero de 1957, solicitó tomar parte en él don Gonzalo Ferrero Tolosa, siendo denegada tal solicitud, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 8 de junio de 1957, por no ajustarse a las condiciones exigidas en la base II de aquella Orden ministerial, en cuanto al tiempo de servicio de seis años que exigía para poder optar al concurso-oposición de referencia;

Resultando que, contra la precitada resolución, instó el señor Ferrero fuese repuesta y, en definitiva, se le admitiese al repetido concurso-oposición, siendo desestimada tal petición en virtud de la Orden recurrida de 17 de julio de 1957, en base a la firmeza que había adquirido la impugnada Orden de convocatoria, implícitamente aceptada por el recurrente, sin que, por otra parte, cupiese acceder a su solicitud de que fuesen cinco en lugar de seis los años de servicios exigidos, en cuanto inplicaría fundamental modificación de las bases de la convocatoria, que habría de ser regulada;

Resultando que, contra la precitada Orden, interpone recurso de alzada el interesado, alegando error en el cómputo de años de servicios por él prestados, puesto que, desde su posesión, en 2 de noviembre de 1950 hasta el 19 de noviembre de 1956, en que se le aceptara su renuncia, habían transcurrido más de los seis años que la citada Orden de convocatoria exigía; impugnando el criterio que estimaba mantenido por la Dirección General, de computar la terminación de sus servicios a la fecha en que pidiera su renuncia, anterior a la de su aceptación, cuya fecha debía de fijar la terminación de su vínculo con la Administración, y no la primera; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea estimado su recurso en el sentido expuesto.

Vistas la Orden ministerial de 23 de enero de 1957, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás de aplicación;

Considerando que en el cómputo de servicios prestados por funcionarios públicos sólo cuentan los realmente realizados, por lo que, constando que el señor Ferrero había iniciado los que se contemplan en este recurso el día 2 de noviembre de 1950, en que tomara posesión de su cargo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, cesando en tal prestación en 31 de octubre de 1956, al ser nombrado Profesor de la Universidad Laboral de Tarragona y presentar la renuncia del cargo que venía a la sazón desempeñando en el Centro de Vall de Uxó, ha de concluirse que los servicios realmente prestados no alcanzaron a cubrir el mínimo de los seis años que exigía la convocatoria de referencia para poder optar al concurso-oposición a que se contraía; sin que el hecho de que aquella renuncia hubiese sido aceptada con posterioridad y por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956, puede significar que hasta su publicación hubiera de considerarse que el recurrente seguía prestando los servicios de que se trata, no obstante su cese en ellos y dedicación a otros servicios distintos, aunque el ciclo administrativo de la repetida renuncia se hubiese oficialmente concluído con su aceptación en la indicada fecha de 19 de noviembre, cuyos efectos, sin embargo, carecen de virtualidad para otorgar servicios no efectivamente prestados, como el recurrente pretende,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Bohorquez Palacios, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de agosto de 1957, sobre ingreso en el cuerpo del Maestro nacional de Enseñanza Primaria del recurrente;

Resultando que don Luis Bohorquez Palacios se dirigió a la Dirección General de Enseñanza Primaria, el 15 de julio último, manifestando estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria y ser caballero mutilado de guerra por la Patria, razones por las cuales entendía que tenía derecho a acogerse a lo dispuesto por la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938 y la Orden Circular de 27 de enero de 1940, por lo cual suplicaba la adjudicación, con carácter provisional, de una Escuela en la provincia de Cáceres, para aprobar las pruebas que se estimen oportunas y alcanzar la propiedad definitiva y el ingreso en el Cuerpo del Magisterio; el hoy recurrente había tomado parte, en 1941, en los cursillos de perfeccionamiento, convocados para Caballeros Mutilados en posesión del título de Maestro y Oficiales de Complemento que tuvieran este título, el de Bachiller o análogo;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 16 de agosto de 1957, acordó no acceder a lo pedido, y contra ello se interpone el presente recurso de alzada, en el que se reiteran las alegaciones anteriores y se indica que ahora puede aplicarse al recurrente el régimen de ingreso en el Cuerpo del Magisterio establecido en favor de los Mutilados de Guerra, por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938 y la Orden Circular de 27 de enero de 1940;

Vistas las Leyes de 26 de enero de 1940 y 17 de julio de 1947, las Ordenes de este Ministerio de 13 de diciembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), 21 de enero, 9 de febrero, 7 de marzo, 30 de abril, 25 de mayo, 6 y 16 de junio y 22 de julio de 1940 (*BB. OO. del E.* de 14 y 15 de febrero, 16 de marzo, 12 de mayo, 16 y 12 de junio y 24 de julio de 1940), 28 de febrero, 7 de mayo, 20 y 30 de junio, 5 de septiembre, 12 y 15 de noviembre de 1941 (*Boletines Oficiales del Estado* de 24 de marzo, 11 de mayo, 26 de junio, 5 de julio, 9 de septiembre y 15 y 29 de noviembre, respectivamente), 12 de enero, 20 y 24 de junio y 22 de diciembre de 1942 (*Boletines Oficiales del Estado* de 17 de enero, 26 y 27 de junio y 25 de diciembre, respectivamente), la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (*B. O. del E.* del 8), aclaratoria de la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el recurrente pretende su incorporación al Escalafón del Magisterio al amparo del Derecho singular establecido en favor de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, lo que significa que se le nombre por primera vez como funcionario público adscrito al Cuerpo de Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria, siendo este nombramiento de la competencia del Ministerio, por lo cual el presente recurso, que impugna la Orden de la Dirección General antes citada, está correctamente calificado por el señor Bohorquez, como de alzada, procediendo entrar en la cuestión de fondo que en él se plantea;

Considerando que tal cuestión no es otra que la de determinar si las disposiciones de las Ordenes ministeriales de 13 de diciembre de 1938 y 21 de agosto de 1940 pueden aplicarse en la actualidad, y a este respecto hay que advertir que, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1940 (*B. O. del E.* de 14 de febrero), los Mutilados interesados en ingresar en el Escalafón del Magisterio habían de hacer uso del derecho que se les concedía en el plazo de un mes, a partir de la promulgación de esta Orden, plazo que se habilitó hasta el 31 de diciembre de 1941, por la Orden ministerial de 25 de noviembre de dicho año, y hasta el 31 de enero de 1942, por la Orden ministerial de 12 del mismo mes y año;

Considerando que los textos de las disposiciones últimamente citadas califican de excepcionalísima la ampliación de los plazos para acogerse a los beneficios concedidos por la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938, manifestándose literalmente, en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1942, lo que sigue: «... La causa generalmente del retraso en la presentación de estas peticiones ha sido el que no habían obtenido el título de Caballeros Mutilados...» Transcurrido, por otra parte, tiempo más que suficiente para que, cuantos lo solicitaron, hayan tenido el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, ...»;

Considerando que, dado lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los cursillos de perfeccionamiento realizados por el señor Bohorquez habían sido comunes a Maestros-Caballeros Mutilados y Maestros-Oficiales de Complemento, por este Ministerio se ha estudiado también la posibilidad de aplicar al recurrente los beneficios reconocidos a los Oficiales provisionales por la Ley de 26 de enero de 1940 y Ordenes complementarias de las mismas, resultando también imposible al hacerlo por las mismas razones que en el caso anterior;

Considerando que lo hasta ahora razonado no impide al señor Bohorquez para ingresar en el Escalafón del Magisterio, acogerse en lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyo tenor el 5 por 100 de las vacantes a aprobar por oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros Nacionales, se reserve a Caballeros Mutilados por la Patria,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuessto por don Andrés Solé Serra, Profesor de Maestría Industrial de Lérida, contra Orden de la Direccin General de Enseñanza Laboral de 11 de mayo de 1957, que establece la remuneración que debe cobrar como Profesor especial;

Resultando que, por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, se estableció el reconocimiento de mejoras de las dotaciones que percibe el personal afecto a los Centros docentes oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificándose, en sus respectivos grupos, las que habían de percibir los titulares de las disciplinas respectivas y, en su disposición 8.ª, se ordenaba que, por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se dictaran las instrucciones precisas para el más exacto cumplimiento de dicha Orden, lo cual hizo por su resolución de 26 de noviembre de 1956 y, en su consecuencia, se dictaron las pertinentes instrucciones;

Resultando que, en ejecución de lo dispuesto en las disposiciones precedentes citadas, al asignarse al Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, señor Sólé Serra, que su dotación como titular de la disciplina «Teneduría de Libros. Economía Política, Inglés, Taquigrafía y Mecanografía», era la consignada en el apartado a) de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, como Profesor especial y con el haber anual de 10.000 pesetas, dedujo éste, por instancia debidamente informada, de fecha 11 de febrero del corriente año, la petición ante la Dirección General de Enseñanza Laboral de que se rectificase esta clasificación y se le dotase con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, petición que fué desestimada, por Orden de la Dirección General de 11 de mayo del corriente año, y contra la que interpone el presente recurso de alzada, interesando se le reconozcan la pretensión referida;

Vistas las Ordenes ministeriales de 26 de noviembre de 1956, 9 de febrero y 2 de septiembre de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 26 de noviembre de 1956, 11 de mayo de 1957, Ley de 20 de julio de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Consisderando que la cuetión a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar la naturaleza de las Enseñanzas que desarrolla el recurrente en la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, a efectos de su clasificación en los grados señalados por Orden ministerial de 26 de noviembre de 956, al objeto de fijar la retribución que debe percibir por su función, y del examen conjunto de los artículos 40 y 43 de la Ley de 20 de julio de 1955 y de las disposiciones que regulan y desarrollan estos preceptos, contenidas en las Ordenes ministeriales de 9 de febrero y 2 de septiembre de 19577, se evidencia que, junto a las enseñanzas teóricas y prácticas figuran otras especiales, con carácter complementario, para una mejor formación de los alumnos pertenecientes a dicho Centro, pero que no constituyen la base primordial de los estudios correspondientes al grado de la Enseñanza y, por ende, el Ministerio señaló, en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, las retribuciones adecuadas a cada grado, y en tal sentido, habida cuenta la clasificación hecha, al recurrente le corresponde la dotación señalada en el apartado a) de la Orden ministerial citada, sin que pueda enervar esta disposición legal los argumentos esgrimidos en el recurso, toda vez que las consideraciones formuladas en apoyo de su pretensión revisten un carácter subjetivo que no pueden, en modo alguno, desvirtuar los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Pura García Díaz contra la Orden ministerial de 4 de julio de 1957 (*B. O* del Ministerio del 11), que elevó a definitiva los nombramientos realizados en el concurso general de traslados de Maestros Nacionales, convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 (*B. O. del E.* del 26);

Resultando que, por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957 (*B. O. del E.* del 26), se convocó concurso general de traslados del Magisterio Naccional Primario y, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957 (*B. O.* del Ministerio del 15), se daban instrucciones para la tramitación del concurso (la 10.ª de las cuales especificaba que, contra las puntuaciones que, a efectos del concurso, otorgaran las distintas Delegaciones Administrativas a los Maestros pertenecientes, éstos podrían, si se entendían mal puntuados, reclamar, por escrito, en el plazo que oportunamente fijaba, contra la puntuación entendida definitiva) y se publicaron las vacantes a proveer, entre las cuales figuraba una Sección de la Graduada de niñas de Cornellá, en el Ayuntamiento de Cornellá, de la provincia de Barcelona;

Resultando que tal Escuela fué solicitada por doña Cipriana Pereda Herrera, que era Maestra de Valls (Tarragona), a quien la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia adjudicó, a la vista de sus años de servicios y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, 68,581 puntos, y por doña María Pura García Díaz, Maestra de Yecla (Murcia), a quien la Delegación Administrativa de Educación Nacional de su provincia adjudicó, por años de servicios, 67,215 puntos;

Resultando que la Dirección General, a la vista de las puntuaciones, adjudicó, provisionalmente, la Escuela en cuestión a la señora Pereda Herrera y, contra esta adjudicación provisional, dentro del plazo establecido para reclamaciones, la señora García Díaz acudió a la Dirección General, manifestando que, además de los 67,215 puntos que a la reclamante se habían adjudicado por años de servicios, le corresponden otros dos puntos más, concedidos por F. E. T. y de las J. O. N. S., en virtud del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, extremo que acreditó por un certificado que unió a la instancia del concurso;

Resultando que la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia informó en la reclamación reseñada que a la señora García Díaz se habían adjudicado 67,214 puntos, no aludiéndose, en tal informe, a si la interesada había o no reclamado contra la puntuación que se adjudicó y que ahora consideraba defectuosa;

Resultando que la Orden ministerial de 4 de julio de 19557 (*B. O.* del Ministerio del 11) que resolvió definitivamente el concurso, desestimó la pretensión de la señora García Díaz, lo que ha motivado el recurso de reposición objeto de este expediente, en el que se alega que no solamente presentó con la instancia el certificado acreditando los dos puntos que le faltan, sino que recibió una comunicación de la Delegación Administrativo de Murcia que acompaña a su recurso en fotocopia, reclamando la credencial origen de la concesión de los dos puntos, la cual fué presentada personalmente en la Delegación, que, contra la defectuosa puntuación reclamó oportunamente, ante el Delegado, quien le prometió realizar la certificación, por lo que suplica la revocación del nombramiento de la señora Pereda y la adjudicación de la Escuela interesada a la recurrente;

Considerando que la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia informa, en el recurso, que, en efecto, la señora García Díaz, a la vista de la puntuación provisionalmente adjudicada y dentro del plazo reglamentario, se personó en la Delegación reclamando la acumulación de los dos puntos concedidos por la Sección Femenina, pero que esta reclamación había sido verbal, que la certificación acreditativa de los dos puntos ha debido extraviarse y, por ello, no se tuvo en cuenta por la propia Delegación;

Resultando que la recurrente se personó, por medio de representante, en la Sección de Recursos, presentando una copia simple de la instancia que había dirigido a la Delegación Administrativa de Murcia

en 3 de abril de 1956, reclamando contra la puntuación defectuosa, y esta reclamación fué remitida a la Delegación Administrativa, a efectos de su compulsa e informe, contestando ésta que hay constancia en el Registro de entrada de la Delegación ni en abril d 1956 (fecha que lleva la instanccia y que es anterior al concurso) ni en abril de 1957, obrando simplemente la minuta de un oficio dirigido a la señora García Díaz, el 4 de abril de 1957, reclamándole el certificado origen por lo qu ese le conceden los puntos de la Sección Femenina, no constando que tal escrito recibiera contestación.

Vistos el Estatuto del Magisterio, las Ordenes ministeriales de 14 de febrero y 4 de julio de 1957 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957;

Considerando que en el presente recurso la única cuestión que se plantea se refiere a la posibilidad de que prospere una reclamación por la puntuación defectuosa del reclamante, si éste no actuó en debida forma en el tiempo oportuno y al respecto hay que haccer constar, por una parte, que la recurrente no prueba el haber hecho, en tiempo oportuno, una reclamación escrita contra su inicial puntuación, conforme exige la 10.ª instrucción de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo de 1957, por lo cual no cumplió con las normas de procedimiento administrativo y ello impide, ahora, aunque se comprueba que la puntuación inicial es defectuosa, la estimación del presente recurso, porque las normas de procedimiento son garantía de los administrados y el pasar por alto el derecho mencionado signfica perjudicar a la señora Pereda Herrera, cuya actuación en el concurso fué procedimentalmente correcta,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Sofía Soriano Sánchez, Maestra Nacional, contra Orden ministerial de 12 de julio de 1957, que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales en el concurso especial de traslados entre Maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos;

Resultando que, por Orden ministerial de 18 de febrero de 1957 (*B. O. E.* del 24), se convocó concurso especial de traslados en el Magisterio Nacional para proveer, en propiedad, las Escuelas Maternales y de Párvulos desiertas y resultas de los concursillos convocados en 11 de octubre de 1956, figurando, entre las plazas a solicitar, la Escuela de Párvulos de «Nuestra Señora de Guadalupe», de Cáceres, y que, provisionalmente, desempeñaba la hoy recurrente, adjudicándose, al resolver con este carácter el meritado concurso, dicha plaza a la señora Arias Pérez, en razón a que contaba con mayor puntuación que la señora Soriano, la cual, a consecuencia de un error, no incluyó, entre la documentación presentada, los justificantes que acreditaban la totalidad del tiempo de servicios compulsables a efectos de puntuación, omisión que subsanó ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, por escrito de fecha 27 de junio del corriente año, subsanación que no fué tenida en cuenta por no haberse formulado dentro del plazo que señala la instrucción 10.ª de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo del corriente año, si bien, en cambio, tal subsanación se hizo con anterioridad a que la meritada puntuación adquiriera firmeza, toda vez que no había la misma podido surtir sus efectos, por lo que, al elevarse a definitivas las adjudicaciones provisionales, ratificando estos nombramientos, por Orden ministerial de 12 de julio del corriente año, la señora Soriano interpuso el presente recurso de reposición, interesando que, en mérito a la rectificación hecha ante la Dirección General y por contar con mayor puntuación que la adjudicataria, se la nombre para la Escuela interesada;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, se dió traslado del presente recurso a la señora Arias Pérez para que, en plazo de ocho días, presentara un escrito de alegaciones en defensa de sus derechos, trámite que cumplió por el de fecha 26 de octubre del corriente año.

Vistas las Ordenes ministeriales de 18 de febrero, 12 de julio de 1957, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de marzo del corriente año, Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso se contrae a determinar, en primer lugar, quién tiene un derecho preferente a la plaza debatida y, de los antecedentes que obran en poder de la Administración se deduce que la recurrente —mayor tiempo separada de su marido— cuenta con una puntuación de 6,50, en tanto que la adjudicataria dispone sólo de 6 puntos, por lo que, al entrar en juego el artículo 70 del Estatuto, es preciso reconocer tal preferencia a la recurrente a la Escuela interesada;

Considerando que, con relación al problema de forma planteado, no puede quedar enervada la cuestión de fondo porque, habida cuenta de que si el error cometido por la señora Soriano no fué subsanado ante la Delegación Administrativa, sí, en cambio, lo fué ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, con anterioridad a la adudicación definitiva de las vacantes, la cual, una vez puesto de manifiesto, resulta que la omisión fué subsanada, sin que tal defecto sea, por tanto, imputable a la recurrente, porque, si bien es cierto no pudieron ser tomados en consideración en la fase previa o declarativa, lo debió ser en la fase decisiva o resolutoria, en la que, al esclarecerse la verdad material, era preciso tomarse en cuenta que, junto con las circunstancias que concurrían en ella, imperaba tal derecho preferente y, en su consecuencia, en mérito a tales razonamientos, procede la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Antonio Cañas Palacios, contra acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Magisterio, comunicada con fecha 9 de abril de 1957;

Resultando que el Maestro jubilado por imposibilidad física, don Antonio Caños Palacios, solicitó ingresar en la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, con fecha 14 de febrero de 1956, siendo desestimada tal petición, por resolución dictada por la Comisión Permanente de la misma, en base a no reconocer derecho al solicitante a pertenecer a la Mutualidad, conforme a sú Reglamento de 26 de enero de 1951 y posteriores modificaciones, singularmente artículo 6.º, apartado b), que se refiere a los jubilados que lo hubieren sido forzosos y por edad, circunstancia que no concurre en el que solicita, ni era Maestro en activo cuando, en mayo de 1951, se creara la Mutualidad, con los demás fundamentos que en el citado acuerdo se hacían constar;

Resultando que, contra el precitado acuerdo, interpone recurso el señor Cañas Palacios y ante el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, alegando preceptos de la Ley de Educación Primaria y demás que en su escrito de recurso constan, terminando en súplica de que sea revocado el acuerdo impugnado y, en definitiva, se acceda a su reingreso en aquella Mutualidad.

Vistas la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria de 26 de enero de 1951, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás de aplicación;

Considerando que la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, como corporación de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonial —conforme al artículo 5.º porque se rige, aprobado por Decreto de 26 de enero de 1951—, no forma parte integrante de la Administración del Estado, aunque esté sometida a la tutela de éste, por lo que las resoluciones que adopte no pueden ser recurridas ante la autoridad u órganos del Departamento apurando una vía gubernativa inexistente, sino directamente, mediante el recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 37, apartado 1.º, en relación con el 1.º y concordantes de la Ley reguladora de aquella jurisdicción de 277 de diciembre de 1956 (sin perjuicio de que, previamente, pudieran o debieran promoverse ante la Dirección General de Previsión las actuaciones que procedieren); circunstancia que determina la improcedencia del presente recurso e impide pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteada, toda vez que, en definitiva, el acuerdo de que se trata no constituye resolución administrativa de las que son susceptibles de recurso, conforme a la Ley de 19 de octubre de 1879 y demás disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo hasta la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 4 del mismo mes), sobre tramitación de los que pueden utilizarse en la esfera administrativa de este Departamento, sino acto no impugnable, gubernativamente, ante el mismo y de los señalados en el apartado 2.º del citado artículo 37, a cuyo amparo cabría formular el indicado recurso que autoriza aquella Ley, según queda indicado,

Este Ministerio ha resuelto que no ha lugar a resolver el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), dictada para el desarrollo del Decreto de 26 de julio de 1956 y de conformidad con lo concertado en el Acuerdo estipulado con el Instituto de Misioneras Seculares en 30 de septiembre último, y aprobado por Orden ministerial de 7 de octubre actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º—Cesa doña María Concepción Luca de Tena Brunet en el cargo de Profesora de Francés de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid «Nuestra Señoña de Fátima».

2.º—Se nombra Profesoras de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid «Nuestra Señora de Fátima» a las señoras que a continuación se relacionan:

Doña María Begoña Aldecoa Sagastaso-Soboa, Licenciada en Ciencias Químicas.

Doña Milagros Espinosa Morales, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Filología Clásica).

Doña Gregoria Oliva González Pérez, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección Filología Románica).

Doña María del Carmen Martínez Albert, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).

Doña Carmen Hernández Bayón, Graduada por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

3.º—Los nombramientos que por la presente Orden se confieren producirán efectos desde el día 7 de octubre del año en curso, en que las interesadas se hicieron cargo de la enseñanza de conformidad con lo pactado en el citado Acuerdo.

4.º—Las Profesoras nombradas por la presente Orden tendrán derecho a percibir las remuneraciones que para el profesorado se expresan en el citado Acuerdo.

5.º—Las interesadas deberán formalizar su toma de posesión en el plazo de diez días a contar desde la fecha de comunicación de la presente Orden, remitiéndose a este Ministerio copia de la diligencia de dicha posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por los Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican y por reunir las condiciones establecidas en la Orden circular de 7 de febrero de 1956, Norma Tercera, apartado a),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el encargo de las cátedras vacantes que se expresan a los Profesores Ayudante que a continuación se indican:

CALATAYUD

Ciencias Naturales: Don Emiliano Caballero Cestero.

CIUDAD REAL

Latín: Doña María Olga Novoa Matute.

Cada uno de estos Profesores percibirá la gratificación anual de 7.200 pesetas, referidas al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 2.º, a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo del servicio, dentro del presente curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena y por reunir las condiciones establecidas en la Norma Tercera, apartado c) de la Orden circular de 7 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el encargo de la cátedra vacante de «Francés» de dicho Centro a la profesora ayudante doña María Gracia Carbajosa Iznaola, quien percibirá la gratificación anual de 7.200 pesetas referida al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, subconcepto 2.º a) del vigente Presupuesto de este Departamento, a partir del día 19 de los corrientes, fecha en que se ha hecho cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Direc-

quien percibirá la gratificación anual de tor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla y por reunir las condiciones establecidas en la Norma Tercera, apartado c) de la Orden Circular de 7 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el encargo de cátedra vacante de «Ciencias Naturales» en dicho Centro al Proresor ayudante don Tomás López Gómez, 7.200 pesetas referidas al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2.° c) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio, previo cese de doña María Rogelia Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Vicente Espinel» de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto encargar de la cátedra vacante de «Griego» de dicho Centro a don José Valero Alvarez, quien percibirá la gratificación anual de 6.000 pesetas en concepto de «acumulada», referida al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 2.° a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se halla hecho cargo del servicio, previo cese de don Francisco López Ruis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la Norma 5.ª de la Orden de 4 de junio último, referente a libros de texto (*B. O. del E.* del 20 de julio de 1957), y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto, para el Bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Antología griega del Bachillerato», quinto curso, del Rvdo. P. Joaquín Marturet, S. J.

«Método de latín», quinto curso, del Rvdo. P. Emilio Fornés, S. J.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—P. D., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de una subvención al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo» de Orihuela (Alicante), con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 4.°, concepto 1.° a) del vigente Presupuesto de este Ministerio por un importe de 100.000 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 13 de diciembre y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 100.000 pesetas al Colegio «Santo Domingo» de Orihuela (Alicante), que serán libradas con cargo al crédito que al principio se cita y hechas efectivas por el Director del Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de subvenciones a los Colegios de Enseñanza Media que más adelante se detallan, con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 4.°, concepto 1.° b) del vigente Presupuesto de este Ministerio por un total de 100.000 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 13 de diciembre y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Colegios que se detallan las subvenciones siguientes:

Al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» de Carrión de los Condes (Palencia), 15.000 pesetas.

«San Jaime Apóstol» de Moncada (Valencia), 25.000 pesetas.

«Santa Teresa» de Pont d'Inca (Baleares), 25.000 pesetas.

«Veritas» de Españoleto, 17, de Madrid, 20.000 pesetas.

«Ntra. Sra. del Carmen de Vich» (Barcelona), 5.000 pesetas.

Diocesano «San Ildefonso» de Almería, 5.000 pesetas.

«Siervas de San José» de Salamanca, 5.000 pesetas que suman las 100.000 pesetas del expediente, que serán libradas con cargo al crédito figurado en el Presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por los Directores de los respectivos Colegios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957, que clasifica a varios Colegios de Enseñanza Media, aparece el del «Sagrado Corazón» (masculino), calle Sánchez Toca, de San Sebastián, incluído indebidamente por encontrarse pendiente de nueva visita de la Inspección de Enseñanza Media, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que el indicado Colegio masculino «Sagrado Corazón», de San Sebastián, quede excluído de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 y, por tanto, pendiente de clasificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Denia (Alicante), formulado por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, don Antonio Serrano Peral.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe

favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 30 de noviembre de 1957 y en 20 de diciembre del citado año fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, habiéndose aprobado en Consejo de señores Ministros de 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presuspueto revisado de las obras de construcción del Grupo Escolar de Denia (Alicante), por un total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de pesetas 420.675,47, de las que 315.891,47 pesetas corresponden al Estado, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio de 1956, y 104.694,00 pesetas al Municipio, como aportación, con la siguiente distribución: por ejecución material, 388.656,20 pesetas; 15 por 100 de beneficios industriales, 58.298,43 pesetas; pluses, 33.665,79 pesetas, que hacen pesetas 480.620,42, que, descontada la baja del 13,50 por 100, 64.883,76 pesetas, hacen el líquido de la contrata, por 415.736,66 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 1.899,54 pesetas, los de formación de proyecto, 1.899,54 pesetas, y los del Aparejador, 1.139,73 pesetas, hacen las citadas pesetas 420.675,47.

Segundo. Conceder un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Denia (Alicante) para que, durante el mismo, ingrese la referida cantidad de 104.694,00 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la citadas obras. El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el Impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Yécora (Alava), formulado por el Arquitector Director de dichas obras, don Marcos Rico Santamaría.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 955, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 13 de noviembre de 1956, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 del corriente año y aprobado en Consejo de señores Ministros de 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Yécora (Alava), por un presupuesto total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 75.071,03 pesetas, de las que corresponden al Municipio pesetas 11.135,90, y 63.935,13 peesetas al Estado, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del Presupuesto de Gastos del Ejercicio de 1956, con la siguiente distribución: por ejecución material, 55.443,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.316,58 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.148,44 pesetas, no consignándose la baja de la subasta, ya que fué realizada por contrata directa, honorarios de dirección, 831,65 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 831,65 pesetas, y honorarios del Aparejador, 499,00 pesetas, que, en total, hacen las mencionadas 75.071,03 pesetas.

Segundo.—Conceder un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Yécora (Lava), para que, durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alava la citada cantidad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las referidas obras. El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de «San Bartolomé», en Cieza (Murcia), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Pedro Cerdán Fuentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio del Trabajo, las de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 16 del pasado mes de noviembre y en 30 del citado mes fué fiscalizado por la Intervención General de Administración del Estado y aprobado en Consejo de señores Ministros de 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de «San Bartolomé», de Cieza (Murcia), por 19.019,11 pesetas—diferencia entre el primitivo y el revisado—, de las que pesetas 4.745,21 corresponden al Municipio, y 14.313,90 pesetas al Estado, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 9.487,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.423,10 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 0.335,31, que hacen 21.245,76 pesetas, que, descontada la baja de la subasta, el 11,25 por 100, 2.390,15 pesetas, queda un líquido de contrata de 18.855,61 pesetas que, con los honorarios de dirección, 78,27 pesetas; los de formación, 78,27 pesetas, y los del Aparejador, 46,96 pesetas, hacen las referidas 19.059,11 pesetas.

Segundo. Conceder un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Cieza (Murcia) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Murcia la referida cantidad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras. El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de reparación de las Escuelas graduadas del «Santísimo Cristo del Consuelo», en Cieza (Murcia), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Pedro Cerdán Fuentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 955, habiendo emitido informe favorable la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 16 de noviembre próximo pasado y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 de noviembre último, y aprobado en Consejo de señores Ministros de 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de reparación de las Escuelas graduadas «Santísimo Cristo del Consue-

lo», en Cieza (Murcia), por un presupuesto total de 80.912,92 pesetas, de las que corresponden al Estado 60.804,66 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, y al Municipio, 20.108,25 pesetas—diferencia entre el primitivo y el revisado—, con la siguiente distribución: por ejecución material, 42.659,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.398,90 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 30.606,90 pesetas; honorarios de dirección, 479,92 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 479,92 pesetas, y del Aparejador, 289,95 pesetas, que, en total, hacen las mencionadas 80.912,91 pesetas.

Segundo. Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Cieza (Murcia), para que, durante el mismo, ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Murcia la referida cantidad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras. El contratista de las citadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de terminación de las Escuelas de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Antonio Galán Lechuga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 12 de noviembre de 1956 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 de diciembre del corriente año, y aprobado en Consejo de señores Ministros de 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), por un presupuesto total de 62.201,18 pesetas, de las que corresponden al Estado pesetas 56.000,40, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1956, y 6.200,778 pesetas con cargo al Municipio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 38.666,33 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.799,94 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.722,93 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 61.389,20 pesetas que, con los honorarios de dirección, 386,66 pesetas; los de formación de proyecto, 183,33 pesetas, y los del Aparejador, 231,99 pesetas, hacen las referidas 62.201,18 pesetas.

Segundo. Conceder un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), para que, durante el mismo, ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia la referida cantidad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las referidas obras. El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director Gerente de la Empresa Constructora »Tectum, S. A.«, contratista de las obras de construcción del cerramiento en el Grupo Escolar de Los Llanos de Jesús,-Posadas (Córdoba), en solicitud de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción.

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de octubre de 1957, se aprobó la liquidación final de las referidas obras y que une a su petición certificado de que no existe reclamación alguna contra la contrata y que la Asesoría Jurídica informa favorablemente en el expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza a la Empresa Constructora «Tectum, S. A.», de Madrid, contratista de las mencionadas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba, Sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha ciudad, entregue al Director Gerente de «Tectum Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contratista de las referidas obras, el importe del resguardo de 1 de diciembre de 1953, por 5.127,00 pesetas en metálico, números 1.219, de entrada, y 8.809, de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Arenillas Alvarez, Gerente, y en representación de la Compañía Anónima «Duna», de Construcciones Inmuebles de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza constituída para garantizar la ejecución de dicho servicio, sobre construcción del Grupo Escolar en Cervera del Pisuerga (Palencia).

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 9 del pasado mes de diciembre se aprobó la liquidación final de las citadas obras, uniéndose certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Cervera del Pisuerga, en la que se hace constar no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a la Sociedad Constructora «Duna, S. A.», de Construcciones Inmuebles, de Madrid, la fianza constituída para garantizar la construcción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—entregará al Gerente de la citada Empresa Constructora «Duna, en la persona de don Julio Arenillas Alvarez, el importe de la fianza correspondiente a 24 Títulos de Deuda Amortizable, al 3,50 por 100 pesetas, 46.000 y la aportación de 150 pesetas en metálico, según resguardos números 348.558, de entrada, y 161.074, de registro, que la citada Empresa Constructora constituyó para responder del citado servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Martínez Giménez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Riaza (Segovia), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar la ejecución de dicho servicio.

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957, se aprobó la liquidación final de dichas obras,

acompañando el interesado certificado del Alcalde Presidente, en el que se hace constar que no existe reclamación alguna contra la contrata y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta a don Luis Martínez Giménez, contratista de las citadas obras, el importe de la fianza definitiva constituída por el interesado, para garantizar la ejecución de dichas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—entregará a don Luis Martínez Giménez el resguardo de 22 de diciembre de 1945 por 17.031,55 pesetas en metálico, números 721.273, de entrada, y 89.334, de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Miguel Belvell Martín, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas, en Albacete, en petición de sustituir la fianza, tanto complementaria como definitiva, que constituyó el Banco Popular Español, de Madrid, como garantía del referido contratista, para las citadas obras, por la fianza de su propiedad, constituída por el interesado, para responder de la ejecución de este servicio.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites exigidos por las disposiciones vigentes y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Sustituir los resguardos constituídos por el Banco Popular Español, de Madrid, para responder de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y anejas de Albacete, a favor del contratista, don Miguel Bellver Martín, por los resguardos constituídos por el interesado, de su propiedad, para responder de la ejecución de dicho servicio.

Segundo. Que, por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—se entregará al Banco Popular Español, de Madrid, el importe de los resguardos correspondientes a la fianza definitiva, por 284.000 peetas, de fecha 19 de octubre de 1957, números 901.611, de el de igual fecha, por 310.000 pesetas, entrada, y 185.251, de registro, así como números 901.612, de entrada, y 185.252, de registro, que la referida Entidad Bancaria constituyó para garantizar a don Miguel Bellvar Martín, contratista de las referidas obras, como fianza definitiva y complementaria, respectivamente.

Tercero. Los anteriores resguardos serán sustituídos por los de propiedad del contratista, don Miguel Bellvar Martín, de fechas 2 de diciembre de 1957, por pesetas 284.000, como fianza definitiva, números 422.096, de entrada, y 124.388, de registro, y el de la fianza complementaria, por 310.000 pesetas, números 422.095, de entrada, y 224.387, de registro, que el interesado constituyó para garantizar la ejecución de las citadas obras, debiendo figurar reseñados estos resguardos en la escritura de adjudicación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el número 19 de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* del día 12 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación de esta Orden la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso especial de traslado entre Maestros procedentes del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las que serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional por las que se hubiese cursado la documentación del concurso, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados. Aquellas Delegaciones que no recibán ninguna reclamación lo comunicarán por telégrafo en la fecha indicada.

2.º Eliminar de la relación de vacantes a proveer en este concurso, la plaza de La Roda (Albacete), para Maestros, por estar anunciada al concurso-oposición, al que corresponde.

3.º Incluir en la relación de vacantes a proveer en este concurso, las siguientes plazas:

ESCUELAS PARA MAESTROS

Turno de consortes.—Almería, una vacante. Ceuta, una vacante. Caravaca (Murcia), una vacante. Segovia, una vacante. Reus (Tarragona), una vacante. Tarragona, una vacante.

Turno voluntario.—Almería, dos vacantes. Eibar (Guipúzcoa), una vacante. San Sebastián, una vacante. Soria, una vacante. Cullera (Valencia), una vacante.

ESCUELAS PARA MAESTRAS

Turno de consortes.—Irún (Guipúzcoa), una vacante.

Turno voluntario.—Eibar (Guipúzcoa), una vacante.

4.º Acceder a las siguientes reclamaciones:

Don Robustiano Martínez Fernández y don Paulino Rubio Muñoz, anunciándose las escuelas que reclaman.

5.º Desestimar las peticiones o reclamaciones siguientes:

Doña Gloria Bello Estella y doña Nazaret Fernández Teno, por no poder concursar al no proceder del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Doña Albina González Mayordomo, la escuela que reclama corresponde al concurso-oposición, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto.

Doña María Luisa Oloriz Torralba, por servir en propiedad en la misma localidad en que ejerce su cónyuge.

Don Francisco Orozco Zaragoza, por haber presentado su petición fuera de plazo.

Los Maestros relacionados anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones de dar traslado de la misma a los interesados, por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

6.º Las vacantes que por esta Resolución se incluyen en este concurso, podrán ser solicitadas por los Maestros que a ello tengan derecho, en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

TURNO DE CONSORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
MAESTROS			
D. Gregorio Velasco Rodríguez	Valladolid	A), 4 hijos. 3 m. 9 d.	Zaragoza.
MAESTRAS			
D.ª Matilde Prego de Oliver Gil	La Solana (Ciudad Real)	2,000	Madrid.
D.ª Mercedes Guridi Gálvez	Marchena (Sevilla)	13,000	Sevilla.
D.ª María Teresa Pequeño de Fe	Jódar (Jaén)	A), 2 hijos. 3 m. 2. d.	Soria.

TURNO VOLUNTARIO

MAESTROS

D. Francisco Gutiérrez Camacho	Málaga	45,369	Granada.
D. David Sáiz Palacios	Baracaldo (Vizcaya)	32,680; N.º E. 20.385	Madrid.
D. Donato García Pérez	Alcalá de Henares (Madrid)	32,680; N.º E. 22.030	Madrid.
D. Gonzalo González Asensio	Lorca (Murcia)	32,281	Lorca (Murcia).—NO CONSUME PLAZA.
D. Celestino Gil de la Cruz	Madrid	32,055	Madrid.—NO CONSUME PLAZA.
D. Abel Sánchez Criado	Las Palmas de Gran Canaria	29,680	Barcelona.
D. Rufino Vara Martínez	Guadalajara	25,007	Getafe (Madrid).
D. Rafael Montilla y Ordóñez	Algeciras (Cádiz)	24,240	Madrid.
D. Juan Plana Sala	Lérida	22,681	Barcelona.—NO CONSUME PLAZA.
D. Julio Gómez Lasso	Oviedo	19,920	Madrid.
D. José Alcázar Carmona	Almería	18,007	Madrid.
D. José Fuentes Torregrosa	Linares (Jaén)	16,951; N.º E. 20.750	Alicante.
D. José Ortuño Pérez	Gandía (Valencia)	16,951; N.º E. 23.407	Madrid.
D. Manuel Saborido Santamaría	Barcelona	16,920	Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D. Francisco González Cos-Gayón	Bujalance (Córdoba)	15,007	Valladolid.
D. José Aupí Agramont	Alicante	14,920	Valencia.
D. Miguel Antonio de San José Ocaña	Toledo	12,007; N.º E. 16.027	Barcelona.—NO CONSUME PLAZA.
D. Francisco Pla González	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	12,007; N.º E. 20.551	Linares (Jaén).
D. José Gordillo Palop	Oliva de la Frontera (Badajoz)	12,007; N.º E. 21.777	Badajoz.
D. Rafael Solbes Ramírez	Castellón	12,007; N.º E. 23.365	Valencia.
D. Lorenzo Callén Tesa	Teruel	12,007; N.º E. 25.992	Zaragoza.
D. Miguel Hidalgo Mondéjar	Provisional de S. Pedro de Mérida (Badajoz).	11,535	Mérida (Badajoz).
D. Antonio Pérez Rodríguez	Prat de Llobregat (Barcelona)	7,671	Barcelona.
D. Antonio Márquez Tabares	Pozoblanco (Córdoba)	7,007; N.º E. 5.230	Sevilla.
D. Julio Largo Jiménez	Calatayud (Zaragoza)	7,007; N.º E. 20.023	Zaragoza.
D. Saturnino Checa Campos	Córdoba	6,243	Cáceres.

D. Julio L. Beltrán García	León	6,007; N.º E. 8.774	Oviedo.
D. Alvaro Buj Gimeno	Aranjuez (Madrid)	6,007; N.º E. 26.500	Barcelona.
D. Domingo Marcos García	Arcos de la Frontera (Cádiz)	6,007; N.º E. 26.622	Badajoz.
D. Timoteo Sánchez González	Melilla	4,007	Segovia.
D. Eloy Alonso Carrera	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	3,112	Burgos.
D. Aurelio Guzmán Carrasco	El Arahal (Sevilla)	2,444	Córdoba.
D. Gregorio Asensio Montaño	Azuaga (Badajoz)	2,369	Huelva.
D. Antonio Pérez Puche	Estepona (Málaga)	2,362	Córdoba.
D. Julio Domínguez Camisón	Lucena (Córdoba)	2,313	Plasencia (Cáceres).
D. Pedro Ruiz López	Guadalén del Caudillo-Vilches (Jaén)	1,169	Castellón.
D. Vidal Burgos Rodríguez	Excedente de la provincia de Badajoz	0,334	Valencia de Alcántara (Cáceres).
D. César Orovigt Gil	Villarrobledo (Albacete)	N.º E. 8.706	Albacete.
D. Jacinto Tost Panadés	Vimbodí (Tarragona)	N.º E. 13.007	Villanueva y Geltrú (Barcelona).
D. Vicente Fernández Berzocana	Excedente de la provincia de Burgos	N.º E. 15.760	Palencia.—NO CONSUME PLAZA.
D. Salvador Vinuesa Sánchez	Baza (Granada)	N.º E. 16.624	Córdoba.
D. Eliseo García Martínez	Infantes (Ciudad Real)	N.º E. 16.703	Infantes.
D. Magín Fuente Núñez	Valdescorriel (Zamora)	N.º E. 16.771	Palencia.
D. Honorio Miliano González García	Moguer (Huelva)	N.º E. 16.922	Huelva.
D. Manuel Mateos Román	Zafarraya (Granada)	N.º E. 18.892	Córdoba.
D. Juan Garriga Danús	San Mateo (Baleares)	N.º E. 19.059	Palma de Mallorca (Baleares).—NO CONSUME PLAZA.
D. Aniano Hidalgo Palacios	Salas de Bureba (Burgos)	N.º E. 19.678	Santander.
D. Luis López Lacunza	Moros (Zaragoza)	N.º E. 20.589	Gijón (Oviedo).
D. Juan Peña Rivero	Santidad-Arucas (Las Palmas)	N.º E. 21.258	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Lino Gómez Laso	Almendralejo (Badajoz)	N.º E. 21.670	Medina del Campo (Valladolid).
D. Daniel Díez Bardón	Llamas de la Ribera (León)	N.º E. 22.031	Torrelavega (Santander).
D. Bernardo Salgado Martín	San Esteban del Molar (Zamora)	N.º E. 22.086	Mieres (Oviedo).
D. Miguel Cristóbal Vaquerizo	San Miguel de Bernuy (Segovia)	N.º E. 22.585	Gandía (Valencia).
D. Gerónimo Belda Pérez	Almansa (Albacete)	N.º E. 24.459 bis	Cieza (Murcia).
D. Angel Marcos Alonso	San Pedro de Olleros (León)	N.º E. 24.753	Monforte (Lugo).—NO CONSUME PLAZA.
D. Pedro Marcote Vázquez	Alar (Palencia)	N.º 10, Vol. Op. 1951	Monforte (Lugo).
D. Rafael Gorgallo Capdevila	La Jana (Castellón)	N.º 71, Opos. 1952	El Puerto, Ayuntamiento Sagunto (Valencia).—NO CONSUME PLAZA.
D. Santiago Román Ledo	Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza)	N.º 132, Op. 1952	Tarazona (Zaragoza).
D. José Bermúdez Guirado	Camarillas (Teruel)	N.º 158, Op. 1952	El Puerto, Ayuntamiento Sagunto (Valencia).
D. Juan Ramos Rodríguez	Arico Nuevo (Tenerife)	N.º 161, Op. 1952	Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Paulino Montero Alonso	Belver de los Montes (Zamora)	N.º 219, Op. 1952	Figueras (Gerona).
D. Angel del Santo Núñez	Pantano de Cíjara (Cáceres)	N.º 223, Op. 1952	Palma de Mallorca (Baleares).
D. José Torrecillas Serrano	Alquife (Granada)	N.º 14, Volante 1952	Loja (Granada).
D. Manuel Alonso Granados	Valle de la Serena (Badajoz)	N.º 48, Volante 1952	Bermeo (Vizcaya).
D. Rogelio Ferrín Martínez	Anllares del Sil (León)	N.º 96, Volante 1952	Jerez de la Frontera (Cádiz).—NO CONSUME PLAZA.
D. Francisco Rosa García	Herrín de Campos (Valladolid)	N.º 130, Volante 1952	Tomelloso (Ciudad Real).
D. Gaspar Lacasaña Cortés	Santa Magdalena (Castellón)	N.º 144, Volante 1952	Oliva (Valencia).
D. Horacio Vázquez Gómez	Cosuenda (Zaragoza)	N.º 153, Volante 1952	Teruel.
D. Ruperto Arsenio López Sánchez	El Tiemblo (Avila)	N.º 208, Volante 1952	Mora de Toledo (Toledo).
D. José Vegazo Duarte	Lebrija (Sevilla)	N.º 103, Opos. 1953	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Pedro Capilla Torralbo	Fuentes de Andalucía (Sevilla)	N.º 129, Opos. 1953	Bujalance (Córdoba).
D. Nicolás Borgés Salvador	Topas (Salamanca)	N.º 211, Opos. 1953	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Diocleciano Yáñez Cartón	Piña de Esgueva (Valladolid)	N.º 329, Opos. 1953	Lucena (Córdoba).
D. Julián Carrera de la Red	San Pedro de Valderaduey (León)	N.º 2.845, Opos. 1953	Carmona (Sevilla).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO

MAESTRAS

D.ª María Natividad Cornejo Pérez	León	44,369; N.º E. 13.996	Madrid.
D.ª María del Rosario Martínez Montenegro	Ceuta	44,369; N.º E. 17.009	San Fernando (Cádiz).
D.ª Paula Concepción Cámara Gallego	Valencia	40,951	Zaragoza.
D.ª Teófila Prieto Cantero	Burgos	38,791	Valladolid.
D.ª Jacoba Gracia Bescós	Palma de Mallorca (Baleares)	36,736	Barcelona.
D.ª Micaela Herrero Bujeda	Madrid	32,680; N.º E. 21.645	Madrid.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Carmen Calvo Crespo	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	32,680; N.º E. 23.672	Barcelona.
D.ª Concepción Márquez García	Sevilla	32,680; N.º E. 24.083	Carmona (Sevilla).
D.ª María del Carmen Gimeno Bríos	Madrid	32,637	Madrid.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª Soledad Polonio Morales	Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	27,729	Coria del Río (Sevilla).
D.ª Angela Prieto Prada	Madrid	27,144	Madrid.
D.ª Manuela de la Cal Colino	Murcia	26,655	Murcia.
D.ª Angeles Segura Clemente	Jaén	17,951; N.º E. 21.460	Granada.
D.ª Luisa Díaz Díaz	Valdepeñas (Ciudad Real)	17,951; N.º E. 22.167	Madrid.
D.ª María Josefa Reyes Cabrera	Badajoz	16,951	Madrid.
D.ª Agustina Lancha Azaña	Toledo	14,077	Madrid.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Ruiz Ruiz	Linares (Jaén)	14,007	Málaga.
D.ª Manuela Cabezudo Martínez	Cuenca	12,307	Madrid.
D.ª Carmen Martínez Pérez	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	12,007; N.º E. 26.223	Córdoba.
D.ª María del Pilar Marrasè Blanco	Calatayud (Zaragoza)	12,007; N.º E. 27.228	Zaragoza.
D.ª Guadalupe Sánchez Zurdo	Las Palmas de Gran Canaria	12,007; N.º E. 28.891	Barcelona.
D.ª Ana María Peña y Seco	Campo de Criptana (Ciudad Real)	10,869	Segovia.
D.ª María Ramona Cuenca Ojeda	Rute (Córdoba), Excedente	9,979	Córdoba.
D.ª Angela Martínez Baeza	Sueca (Valencia)	9,007	Alicante.
D.ª Sagrario Ruiz Merino	Excedente de la provincia de Ciudad Real.	6,834	Córdoba.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María de los Milagros Valtueña Tabernero	San Fernando (Cádiz)	6,007; N.º E. 28.782	Toledo.
D.ª Hortensia Ibarra Granado	Fuente de Cantos (Badajoz)	6,007; N.º E. 29.462	Cáceres.
D.ª Antonia Ruiz Baena	Cabra (Córdoba)	6,007; N.º E. 30.860	Córdoba.
D.ª Primitiva Domingo Pérez	Excedente de la provincia de Castellón	5,848	Castellón.
D.ª Carolina Cánovas Pérez	Rincón de Seca (Murcia)	3,000	San Benito, Ayuntamiento Murcia (Murcia).
D.ª Elvira Carmen Martí Simarro	Elche (Alicante)	2,472	Burriana (Castellón).
D.ª Jacinta García Caselles	Alcantarería (Valencia)	2,465	Valencia.
D.ª María Dolores Ayala Moreno	Torredelcampo (Jaén)	2,437	Almería.
D.ª Bernardina Marcos Bueno	Bilbao (Vizcaya)	2,187	Barcelona.
D.ª Gloria Guzmán Valdivia	Mancha Real (Jaén)	1,030	Torredojimeno (Jaén).
D.ª Teresa Ordejón Díez	Tizneros (Segovia)	1,000	Medina del Campo (Valladolid).
D.ª Marina Sinisterra Cardona	Altura (Castellón)	N.º E. 10.776 bis	Valencia.
D.ª Elisa Navarro Montealegre	Almería	N.º E. 13.302	Almería.
D.ª Adela López López	Monteagudo (Coruña)	N.º E. 19.031	Ponferrada (León).
D.ª Ofelia Díaz Muñiz	Consuegra (Toledo)	N.º E. 28.298 bis	Gijón (Oviedo).

D.ª Cristina M. Guijarro Heredero	Mohernando (Guadalajara)	N.º E. 28.821	Alicante.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Teresa Casado Yusta	Arroyó de Muñó (Burgos)	N.º E. 29.345	Torrelavega (Santander).
D.ª Emilia Fernández Tajahuerce	San Carlos de la Rápita (Tárragona)	N.º E. 29.390	Alicante.
D.ª María Paz Aguado Rodríguez	Excedente de la provincia de Palencia	N.º E. 29.434	Avilés (Oviedo).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Gasch Durán	Traveseras (Lérida)	N.º E. 29.464	Tortosa (Tarragona).
D.ª María Sagrario Angelita Familiar Sánchez	Excedente de la provincia de Avila	N.º E. 29.500	Béjar (Salamanca).
D.ª Guadalupe Martínez Riesgo	Aoslos de la Sierra (Madrid)	N.º E. 29.777	Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª Ofelia Victoria Torres Martínez	Pexegueiro (Pontevedra)	N.º E. 30.694	Huelva.
D.ª Rosario Doñate Navarro	Cetina (Zaragoza)	N.º E. 30.931	Carcagente (Valencia).
D.ª María Jesús García Crespo	Sueros de Cepeda (León)	N.º E. 31.004	Villena (Alicante).
D.ª María del Pilar Solana Hoyo	Hornedo (Santander)	N.º E. 31.355	Avilés (Oviedo).
D.ª Carmen Escobar Mateos	Valle de la Serena (Badajoz)	N.º E. 31.457	Ciudad Real.
D.ª Luisa Eulalia de Vera Corchete ...	Aceuchal (Badajoz)	N.º E. 31.617	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Dolores Chicharro López	Villarrobledo (Albacete)	N.º E. 31.697	Huelva.
D.ª María Virginia Rodríguez Rodríguez.	Velillas (Huesca)	N.º E. 31.702	Cullera (Valencia).
D.ª María del Carmen Muley García ...	Las Nogueras (Almería)	N.º E. 31.960	Antequera (Málaga).
D.ª María Mercedes Arenal Leciñana ...	Provisional de Barcelona	N.º 1.588, Op. 1944	Alcoy (Alicante).—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Emiliana Marcos Gracia	Roque del Faro-Garafia (Tenerife)	N.º 116, Vol. Op. 1952 ...	Santa Cruz de Tenerife.
D.ª Clementina Abreu Hervás	Remesal de Sanabria (Zamora)	N.º 81, Op. 1953	Puente Genil (Córdoba).
D.ª Juana Fernández Uterga	Alayor (Baleares)	N.º 125, Op. 1953	Mahón (Baleares).
D.ª Genoveva Díaz Moreno	Fontanales (Las Palmas)	N.º 198, Op. 1953	Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Catalina Martín Boyero	Alconada (Salamanca)	N.º 215, Op. 1953	Plasencia (Cáceres).
D.ª Rosario Torres Jiménez	Aljuézar (Almería)	N.º 415, Op. 1953	Elche (Alicante).
D.ª Teresa Nélida Ferrero Palacios	Turienzo Castañero (León)	N.º 634, Op. 1953	Alcira (Valencia).
D.ª Benedicta Gonzalo Muñoz	Tardesillas (Soria)	N.º 1.011, Op. 1953	Alcoy (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el número 19 de la Resolución de fecha 2 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* del día 27),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso especial de traslados entre Maestras de Escuelas maternales y de párvulos, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas por las que se hubiese cursado la documentación del concurso, y serán enviadas al día siguiente de finalizar el plazo que se señala; aquellas Delegaciones que no reciban ninguna reclamación lo comunicarán por telégrafo en la fecha indicada.

2.º Eliminar de la relación de vacantes las siguientes escuelas: Por estar cubiertas en el concurso-oposición. Provincia de Baleares: Alayor, Adraitx, Campos, Ferrerías, Ibiza, Montuiri, Salinas, San Clemente, San Lorenzo Descardezar y Son Servera. Por reintegro de su titular. Provincia de Zamora: Morales de Toro.

3.º Incluir en la relación de vacantes a proveer en este concurso, las siguientes plazas:

TURNO DE CONSORTES

Provincia de Baleares.—Sóller, Sección de párvulos.

Provincia de Barcelona.—San Baudilio de Llobregat, una vacante.

Provincia de Guipúzcoa.—Ataún, párvulos. Lasarte, Ayuntamiento Hernani, párvulos. Pasajes de San Pedro, Sección de párvulos. San Sebastián, una vacante.

Provincia de Jaén.—Jaén, una vacante.

Provincia de Pontevedra.—Vigo, una vacante.

Provincia de Zaragoza.—Zaragoza, una vacante.

TURNO VOLUNTARIO

Provincia de Guipúzcoa.—San Sebastián, una vacante.

Provincia de Jaén.—Jaén, una vacante.

Estas plazas podrán ser solicitadas por aquellas Maestras que reúnan las condiciones para poder concursar, en el plazo de reclamaciones que señala el número 1.º de esta Resolución.

4.º Acceder a las siguientes reclamaciones:

Doña Ana María Artola Iraola, se anuncian las escuelas que reclama.

Doña Modesta Marcellán Gargallo, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Magdalena Pastor Socias, se elimina del concurso la escuela de Son Servera, por no ser vacante.

Doña Catalina Pons Triay, se elimina del concurso la escuela de Alayor, por no ser vacante.

Doña María Francisca Teodora Represa Niño, se le califican los servicios que reclama, pues al ser provisionales se acumulan a los de la escuela de que es titular.

5.º Desestimar las siguientes reclamaciones:

Doña Catalina Marroig Miguel, la puntuación que le ha otorgado la Delegación Administrativa de Baleares es la que en derecho le corresponde.

Doña María Guadalupe Sevilla Andrés, no puede solicitar en el concurso porque en 1 de septiembre último no era Maestra de la especialidad.

Las Maestras relacionadas anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones de dar traslado de la misma a las interesadas, que quedan notificadas con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

TURNO DE CONSORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Carmen Botija Cabo	Pozuelo (Albacete)	4,000	Albacete.
D.ª Isabel Gutiérrez Rueda	Cardeñosa (Avila)	5,500	Avila.
D.ª Daniela Díaz González	Ares (Coruña)	4,500	La Coruña.
D.ª Josefa Yusta Gómez	Cartaya (Huelva)	11,000	Huelva.
D.ª María Jesús Gil Jadraque	Bañares (Logroño)	2,500	Varea, Ayuntamiento Logroño (Logroño), párvulos.
D.ª Pilar García Puerta	Valdelcubo (Guadalajara)	6,000	Madrid.
D.ª Margarita Aguilera Hernando	Excedente de la provincia de Segovia	5,000	Madrid.
D.ª Angela Miyares Fernández	Avilés (Oviedo)	15,000	Oviedo.
D.ª Dominga Cruz Barrios	La Orotava (Tenerife)	11,000	Barriada García Escámez, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), párvulos «García Escámez».
D.ª María Josefa Torregrosa Real	Albalat dels Sorells (Valencia)	A) 1 hijo	Valencia.
D.ª Emilia Calabia Pueyo	Aguilón (Zaragoza)	A) 3 hijos. 1 a. 8 m. 2 d.	Zaragoza.
D.ª Araceli Jiménez Hernáez	Quinto de Ebro (Zaragoza)	A) 2 hijos. 3 a. 11 m. 27 d.	Zaragoza.

TURNO VOLUNTARIO

D.ª María del Carmen Solanas Moya	Alcañiz (Teruel)	24,956	Zaragoza.
D.ª Damiana Largo Borobio	Esteras de Soria (Soria)	24,221	Madrid.
D.ª Joaquina María Moreno Flores	Don Benito (Badajoz)	23,951	Badajoz.
D.ª Ana María Fuentes García	Cabañas de Sayago (Zamora)	23,673	Zamora.
D.ª Ana María Pugnaire Castillo	Jódar (Jaén)	23,671	Granada.
D.ª María Concepción Mur Ballabriga	Guadalajara	23,222	Madrid.
D.ª Concepción Ibáñez Badía	Moncófar (Castellón)	22,958	Castellón.
D.ª Francisca Compán Aparicio	Gádor (Almería)	22,422	Almería.
D.ª Presentación Calvo Luna	Montalbán (Teruel)	22,257	Zaragoza.
D.ª Rosa Martín Arroyo	San Vicente de Alcántara (Badajoz)	22,221	Badajoz.
D.ª M.ª de la Purificación Caminal Serra.	Gavá (Barcelona)	21,922	Barcelona.
D.ª María Luisa Echevarría Bravo	Santurce-Antiguo (Vizcaya)	20,923	Bilbao (Vizcaya).
D.ª María Magdalena Gutiérrez Sánchez.	Pola de Siero (Oviedo)	20,222	Oviedo.
D.ª María de las Mercedes Gallarzagoitía Lopategui	Cabieces-Santurce (Vizcaya)	19,422	Bilbao (Vizcaya).
D.ª María Carrión Bernabé	Huécija (Almería)	18,437	Almería.
D.ª Berta Argüelles Martínez	Valdevimbre (León)	18,257	Santander.
D.ª Angeles Ortega Edo	Benlloch (Castellón)	18,007	Castellón.

D.ª Emelina García Martín	Perales de Campos (Palencia)	17,507	Valladolid.
D.ª María Dolores Martínez de Maturana y López de Arróyabe	Mondragón (Guipúzcoa)	17,422	Vitoria (Alava).
D.ª María Ascensión del Barrio Vas	Igualada (Barcelona)	16,736	Montañana, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), párvulos.
D.ª Gabina Dorotea Seco Barajas	El Espinar (Segovia)	15,736	Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra).
D.ª Nemesia Pilar Fernández Pradillo	Socuéllamos (Ciudad Real)	15,507; N.º E. 8.539/137.	Toledo.
D.ª Marina Gloria Blázquez Fabián	Almanza (León)	15,507; N.º E. 25.150	Ortuella, Ayuntamiento Santurce-Ortuella (Vizcaya), párvulos número 2.
D.ª María Concepción Taboada Rivas	Hontalbilla (Segovia)	15,507; N.º E. 28.957	Bembibre (León), párvulos número 2.
D.ª María Teresa Gutiérrez Calvo	La Iglesia-Trucios (Vizcaya)	15,007; N.º E. 23.034	Santander.
D.ª Aurora López Gacén	Hecho (Huesca)	15,007; N.º E. 25.511	Jaca (Huesca), Sección Graduada de párvulos.
D.ª Sofía Cano Carriedo	Zaramillo-Alonsótegui (Vizcaya)	14,986	Burgos.
D.ª Basilisa Monje García	Sahagún (León)	14,778	Córdoba.
D.ª Eufemia Calvo Sáez	Bermeo (Vizcaya)	14,736	Burgos.
D.ª Baltasara Inés María Jesús Gurrea Asiaín	Beire (Navarra)	14,507; N.º E. 16.206	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Sara Esther Andújar Romero	Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	14,507; N.º E. 24.142	Ciudad Real.
D.ª Matilde Echevarría Martínez	San Julián de Musques (Vizcaya)	14,007	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Vicenta Ballestero Ferré	Ribarroja (Valencia)	13,736; N.º E. 5.230	Sedaví (Valencia), párvulos número 1.
D.ª Teresa Josefa Mas Brotad	Inca (Baleares)	13,736; N.º E. 13.963	Palma (Baleares).
D.ª Josefa Giraud Pita	Montijo (Badajoz)	13,736; N.º E. 14.412	Cáceres.
D.ª María Gallego Boix	San Antonio Abad (Baleares)	13,736; N.º E. 17.394	Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Isabel Borrás Solá	Montblanch (Tarragona)	13,007; N.º E. 18.088	San Adrián del Besós (Barcelona), párvulos número 5.
D.ª María del Pilar Redón Gutiérrez	Torrelacárcel (Teruel)	13,007; N.º E. 28.889	Teruel.
D.ª Isabel González Casillas	Sotillo de la Adrada (Avila)	13,007; N.º E. 29.064	Burgos.
D.ª María del Pilar Fernández Escapa	Amurrio (Alava)	13,007; N.º E. 29.713	Zaratán (Valladolid), párvulos.
D.ª Irinea Dueñas Valenzuela	Villaviciosa (Córdoba)	12,736; N.º E. 8.437	Córdoba.
D.ª Candelaria Cardiel Bistué	Tardienta (Huesca)	12,736; N.º E. 8.536	Barbastro (Huesca), Sección Graduada de párvulos.
D.ª María Angeles Bellido Pineda	Almodóvar del Río (Córdoba)	12,736; N.º E. 8.699	Córdoba.
D.ª Pilar Merino Bilbao	Castrillo de Villavega (Palencia)	12,736; N.º E. 9.613	Los Corrales de Buelna (Santander), párvulos.
D.ª Encarnación Ruiz Pérez	Montilla (Córdoba)	12,736; N.º E. 12.668	Córdoba.
D.ª Laurentina Soto Moreno	Herrera de Valdecañas (Palencia)	12,736; N.º E. 14.458	Torquemada (Palencia), párvulos número 1.
D.ª Milagros Zaragoza y Zaragoza	Benimantell (Alicante)	12,736; N.º E. 14.545	Manises (Valencia), párvulos calle Colón.
D.ª María de la Paz Miranda Núñez	Valdelacasa (Salamanca)	12,736; N.º E. 17.940	Villavieja de Yeltes (Salamanca), párvulos número 1.
D.ª Marcela Díez Villar	Talarrubias (Badajoz)	12,736; N.º E. 25.230	Ciudad Real.
D.ª Irene Ferraz Visa	Bellver (Lérida)	12,736; N.º E. 25.666	Prat de Llobregat (Barcelona).
D.ª Teresa Morano Gutiérrez	Calañas (Huelva)	12,614	Huelva.
D.ª Engracia Quintana Font	Mediona (Barcelona)	12,007; N.º E. 28.478	Palau de Plegamans (Barcelona), párvulos.
D.ª María Solsona Climent	Figueras (Gerona)	12,007; N.º E. 29.709	San Feliu de Llobregat (Barcelona), Sección de párvulos Graduada de niñas.
D.ª María Riumalló Masferrer	Rosas (Gerona)	12,007; N.º E. 30.326	Arbucias (Gerona), párvulos.
D.ª M.ª Francisca Teodora Represa Niño.	Cevico Navero (Palencia)	12,007; N.º E. 30.486	Baltanás (Palencia), párvulos número 2.
D.ª Angela Rojas Gómez	El Centenillo (Jaén)	12,007; N.º 203, Op. 1950.	Linares (Jaén).
D.ª María Gloria Ferrandis Vilarrubia	Callús (Barcelona)	12,007; N.º 543, Op. 1950.	Granollers (Barcelona).
D.ª María Teresa Giménez Mirabet	Alcira (Valencia)	11,119	Masamagrell (Valencia), párvulos.
D.ª Herminia Yáñez Cancio	Lozoyuela (Madrid)	10,175	Collado Villalba (Madrid), párvulos.
D.ª Josefa Fernández Ortiz	Provisional de Barcelona	9,567	Gavá (Barcelona), Sección párvulos Graduada de niñas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D.ª Asunción Gil Hernández	Titaguas (Valencia)	8,256	Boltaña (Huesca), párvulos.
D.ª María Soler Aragonés	Polop de la Marina (Alicante)	7,457	Secanets, Ayuntamiento Villajoyosa (Alicante), párvulos.
D.ª M.ª Teresa Araoz Sánchez-Albornoz.	Hoyo de Pinares (Avila)	7,007; N.º E. 30.686	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Bueno Jiménez	Los Santos (Salamanca)	7,007; N.º E. 31.922	Villares de la Reina (Salamanca), párvulos.
D.ª Librada Nieto Martín	Toro (Zamora)	6,752	Toro (Zamora), párvulos número 5.
D.ª Encarnación Atencia Escobar	Poveda de Guadix (Granada)	6,729	Melilla.
D.ª Encarnación Beltrán Segarra	Puebla Tornesa (Castellón)	6,507	Cabanes (Castellón), párvulos.
D.ª María Carmen Garrido Otero	La Felguera (Oviedo)	6,256	Seijo, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), párvulos.
D.ª Dominga Sáiz Crespo	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca)	6,007; N.º E. 18.728	Portalrubio de Guadamejud (Cuenca), párvulos.
D.ª María de la Concepción Sánchez de Castilla y de Llanos	Cubillos de Cerrato (Palencia)	6,007; N.º E. 20.200	Montemayor de Pililla (Valladolid), párvulos número 2.
D.ª Manuela Figuerola Loshuertos	La Junquera (Gerona)	6,007; N.º E. 22.330 bis.	Moncada y Reixach (Barcelona), párvulos «Bda. S. Juan».
D.ª Dolores Feijóo Vázquez	Puebla de Trives (Orense)	6,007; N.º E. 30.735	Vivero (Lugo), párvulo, Sección Graduada «Pastor Díaz».
D.ª María del Carmen Pérez Fontanal.	Navás (Barcelona)	6,007; N.º E. 30.937	Mataró (Barcelona).
D.ª María Cleofé Molina Cebrián	Jumilla (Murcia)	6,007; N.º E. 31.192	La Gineta (Albacete), párvulos.
D.ª Emilia Bonet Ruiz	Alcántara de Júcar (Valencia)	6,007; N.º E. 31.484	Albal (Valencia), Sección Graduada de párvulos.
D.ª Carmen Sempere Armengol	Almoradí (Alicante)	5,007	Crevillente (Alicante).
D.ª María del Carmen Romero Hernando.	Villarroya de la Sierra (Zaragoza)	4,357	Tarrasa (Barcelona).
D.ª Rosalía Juez Gómez	Calahorra (Logroño)	4,007; N.º E. 29.617	Campello (Alicante), párvulos.
D.ª Heriberta Esteban Llorente	Velilla de Ebro (Zaragoza)	4,007; N.º E. 31.714	Calatorao (Zaragoza), párvulos número 1.
D.ª Celia López Miranda	Pasajes de San Juan (Guipúzcoa)	4,007; N.º E. 31.938	Galapagar (Madrid), párvulos Graduada «Carlos Ruiz».
D.ª María del Pilar Jijoán Roig	La Cava-Tortosa (Tarragona)	4,007; N.º 78, Vol. 1952.	Tortosa (Tarragona).
D.ª Rosa María Zudaire Hernández	Maestu (Alava)	4,007; N.º 357, Op. 1953.	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Isidora Bernabé Merino	Veganzones (Segovia)	3,007; N.º E. 23.500	Escarbajosa de Cabezas (Segovia), párvulos.
D.ª Eloina González Verduras	Gordaliza del Pino (León)	3,007; N.º E. 26.422	Mansilla de las Mulas (León), párvulos número 2.
D.ª María de los Dolores Quesada Hernández	Benimuslem (Valencia)	3,007; N.º E. 27.681	Puebla de Valbona (Valencia), párvulos.
D.ª María Luisa Alvarez García	Salas (Oviedo)	3,007; N.º E. 29.196	Grado (Oviedo), Sección párvulos Graduada niñas.
D.ª María del Pilar Bravo Maté	Los Carabeos (Santander)	3,007; N.º E. 30.488	Torquemada (Palencia), párvulos número 2.
D.ª Pilar Fernández Ballesteros	Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	3,007; N.º E. 30.642	Astorga (León), párvulos.
D.ª Carmen León-Trejo García	Higuera de la Sierra (Huelva)	3,007; N.º 42, Vol. 1952.	Alcalá del Río (Sevilla), párvulos número 1.
D.ª Rosario Tinajero Piqueras	Fuenteheridos (Huelva)	3,007; N.º 81, Vol. 1952.	Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª María del Pilar García Campos	Petrel (Alicante)	3,007; N.º 161, Vol. 1952.	Crevillente (Alicante).
D.ª María Josefa del Arco Seisdedos	Cantalpino (Salamanca)	3,007; Vol. 1952.	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María de la Paz Pastor Carregal	Tomiño (Pontevedra)	3,007; N.º 74, Op. 1953.	Ribeira (Coruña), Sección Graduada «Generalísimo Franco», párvulos.
D.ª M.ª de los Angeles Pérez Hernández.	Villasarracino (Palencia)	3,007; N.º 129, Op. 1953.	Amusco (Palencia), párvulos.
D.ª Alegría Miranda Arias	Ardón (León)	3,007; N.º 214, Op. 1953.	Lada, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Sección párvulos Graduada niñas.
D.ª Amparo Baltasar Carbonell	Chelva (Valencia)	3,007; N.º 498, Op. 1953.	Carcagente (Valencia).
D.ª Milagros Bellot Justo	Salinas del Manzano (Cuenca)	3,007; N.º 868, Op. 1953.	Tarancón (Cuenca), Sección Graduada de párvulos.
D.ª María Rafaela Sánchez Cuerdo	El Pego (Zamora)	3,007; N.º 955, Op. 1953.	Cubillos (Zamora), párvulos.

D.ª María Galán Zamorano	Berlanga (Badajoz)	N.º E. 15.747	Cabra (Córdoba).
D.ª María Teresa Agustí Ardura	Provisional de Madrid	N.º E. 22.310	Cadalso de los Vidrios (Madrid), párvulos.—NO CONSUME PLAZA.
D.ª María Auxiliadora Vicente Martín ...	Poveda de las Cintas (Salamanca)	N.º 45, Op. 1953	Jaráiz de la Vera (Cáceres), párvulos número 2.

De conformidad con lo dispuesto en el número 16 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* del 3 de enero último),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre Maestros de las Graduadas Anajeas a las Escuelas del Magisterio, concedido un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional por las que se hubiese cursado la documentación del concurso, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala.

Aquellas Delegaciones que no reciban reclamación, lo comunicarán por telégrafo en la fecha indicada.

ADJUDICACION DE DESTINOS:

Don Luis Alejo Garido, de la Graduada Aneja de Badajoz, con 10,848 puntos, a Salamanca, Graduada Aneja.

Doña María del Socorro Ros Gargallo, excedencia especial por casada, con 16,112 puntos, a Valencia, Graduada Aneja. No consume plaza.

Doña María Dolores Calderón de Mota, de la Graduada Aneja de Melilla, con 14,187 puntos, a Murcia, Graduada Aneja.

Doña Margarita Montoro Silvente, de la Graduada Aneja de Melilla, con 10,827 puntos, a Burgos, Sección párvulos de la Graduada Aneja.

Doña María Pilar Casaus Lastra, de la Graduada Aneja de Huesca, con 0,007 puntos, número del Escalafón 29.379, a Santander, Graduada Aneja.

Doña María Serra Roura, de la Sección de párvulos de la Graduada Aneja «Juan Bruguera», de Gerona, con 0,007 puntos, número 29.619 del Escalafón, a la Graduada Aneja «Eiximenis», de la misma capital.

Doña María Luisa Bedía Trueba, de la Graduada Aneja de Burgos, número 23.207 del Escalafón, a Santander, Graduada Aneja.

2.º Eliminar de la relación de vacantes de Secciones a proveer en este concurso la de la Aneja a la Escuela del Magisterio Masculino de Ciudad Real, por corresponder la vacante a la Regencia.

3.º Incluir en la relación de vacantes a proveer en este concurso la plaza de Regente de la Escuela Aneja a la del Magisterio Masculino de Ciudad Real, por el turno de consortes, e igualmente por el turno de consortes la Sección de la Graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», aneja a la Escuela del Magisterio de Badajoz, y la Sección de la Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Bilbao.

Estas vacantes podrán ser solicitadas, en el plazo señalado en el número 1.º de esta Resolución, por los Regentes o Maestras que a ello tengan derecho.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV .SS. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el número 21 de la Resolución de 12 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* del 7 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado entre Directores de Grupos escolares, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas por las que se hubiese cursado la documentación del concurso, las que las enviarán al día siguiente de finalizado el plazo que se señala. Aquellas Delegaciones que no reciban ninguna reclamación lo comunicarán por telégrafo en la fecha indicada.

2.º Eliminar de la relación de vacantes de este concurso la plaza de Director del Grupo Escolar de Cangas del Nárcea (Oviedo), ya que la vacante es en el Grupo de niñas.

3.º Incluir en la relación de vacantes a proveer en este concurso, por su turno voluntario, y para Directoras, las siguientes plazas: Valencia de Alcántara (Cáceres), Grupo «General Navarro y Alonso de Celada» y Cangas del Nárcea (Oviedo).

Estas plazas podrán ser solicitadas por aquellas Directoras que reúnan las condiciones para poder concursar, pudiéndolo hacer en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución.

4.º Acceder a las siguientes reclamaciones:

Doña María de los Dolores Palacios Pérez, se rectifica el error padecido en la publicación de la vacante de Directora del Grupo Escolar de niñas de Cangas del Nárcea (Oviedo).

Don Ildefonso Quesada Melero, se le califican los servicios que reclama.

Doña Felipa Rodrigo Frías, se anuncia la plaza que reclama.

5.º Desestimar las reclamaciones siguientes:

Doña Rosa Baro Rodón, las vacantes de los Grupos «Cristóbal Colón» y «José Antonio» no corresponden a este concurso por ser resultas de los últimos concursillos y estar anunciadas en la oposición convocada en 14 de octubre último, y de las dos vacantes producidas desde el 1 de septiembre de 1956 al 1 de septiembre de 1957, una sólo corresponde al concurso, por tratarse de capital de Distrito Universitario.

Doña Amparo Ibáñez Miquel, la plaza que reclama corresponde a la oposición por ser de capital de Distrito Universitario; las últimas provistas en Valencia lo fueron del siguiente modo: año de 1956, una vacante, cubierta por el turno de consortes del concurso de traslado; año de 1957, dos vacantes, la primera a la oposición y la segunda cubierta por el turno voluntario del concurso de traslado.

Don Luis Madiedo Fernández, no puede participar en el concurso por no ser Director del Grupo Escolar de régimen ordinario, toda vez que la oposición que realizó fué sólo a los efectos de su confirmación en el Patronato que servía y con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 7 de noviembre de 1952.

Los Directores relacionados anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1.º de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones de dar traslado de la misma a los interesados, por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

TURNO VOLUNTARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
DIRECTORES			
D. Juan Bautista Asins Puchalt	Gandía (Valencia)	48,222	Valencia.
D. Francisco Javier Juez López	Calahorra (Logroño)	25,535	San Juan de Alicante (Alicante), Grupo «Cristo de la Paz».
D. Julio Fúster Casas	Cádiz	22,549 N. E. 17.241	Granada.
D. Santiago Pérez Serra	Cocentaina (Alicante)	22,549 N. E. 20.504	Alcoy (Alicante)
D. Joaquín Campos Fernández	Elda (Alicante)	21,549	Málaga.
D. Andrés Medina Esteban	Beas de Segura (Jaén)	20,549 N. E. 6.100	Jaén.
D. Tomás Moreno Pérez	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	20,549 Nfl E. 16.004	Huelva.
D. Teodoro Luciano Morquillas Fernández	Excedente de la provincia de Orense	19,701	Burgos.
D. David Bayón Carretero	Segovia	13,334	Segovia.
D. Venancio Amor Velázquez	Almendralejo (Badajoz)	7,598	Jaráiz de la Vera (Cáceres), Grupo Escolar.
D. Antonio Benítez Clemente	Estepa (Sevilla)	4,505	Dos Hermanas (Sevilla).
D. Felipe Castiella Santafé	Carlet (Valencia)	3,551	Alagón (Zaragoza), Grupo Escolar.
D. Armando Villanueva Cocina	Cuéllar (Segovia)	1,007 N. E. 6.785	Cebreros (Avila), Grupo Escolar.
D. Bernardo Guillén Asín	Autol (Logroño)	1,007 N. E. 16.659 bis	Barbastro (Huesca), Grupo Escolar.
D. José María Ferrer Serra	La Puebla (Baleares)	0,007 N. E. 21.611	Gavá (Barcelona), Grupo Escolar.
D. Simón Sánchez García	Guijuelo (Salamanca)	0,007 N. E. 23.057	Córdoba.
DIRECTORAS			
D.ª Felisa Camacho Pagés	San Vicente de Alcántara (Badajoz)	23,549	Badajoz.
D.ª Mercedes Sanjuán Pérez	Cuenca	23,257	Granada.
D.ª Clotilde Vera González	Almagro (Ciudad Real)	22,007	Almería.
D.ª Rosa Baró Rodón	Martorell (Barcelona)	21,007	Barcelona.
D.ª Julia Sanjuán Nájera	Baeza (Jaén)	4,320	Bilbao (Vizcaya).
D.ª María Francisca Bustos Giménez	Cuevas del Almanzora (Almería)	0,007 N. E. 12.223	Huéscar (Granada), Grupo Escolar «Natalio Rivas».
D.ª Pilar Soriano Ortega	Villanueva de Castellón (Valencia)	0,007 N. E. 12.659	Utiel (Valencia).
D.ª Virtudes López Sánchez	Calasparra (Murcia)	0,007 N. E. 23.134	Molins del Rey (Barcelona), Grupo Escolar.
D.ª Angela Beldarraín Olalde	Mondragón (Guipúzcoa)	0,007 N. E. 26.477	Portugalete (Vizcaya), Grupo Escolar.
D.ª María Pilar Morillo Martín	Sestao (Vizcaya)	0,007 N. E. 27.555	Segovia.
D.ª Manuela Usanos Tamayo	Llerena (Badajoz)	0,007 N. E. 28.089	Colmenar Viejo (Madrid), Grupo Escolar «Isabel la Católica».

Gráficas Benzal, Hartzenbusch, 9, Madrid.

Página 697

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 10 de marzo de 1958 — Núm. 20

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Decreto de 23 de diciembre de 1957 sobre situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales ... 699

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de Barcelona ... 700

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General por la que se regulan las atribuciones que competen a los Vicedirectores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial ... 701

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden por la que se determina el concepto de las bolsas de viaje otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional ... 701

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal no escalafonado.—Ordenes sobre reconocimiento de quinquenios a los señores que se indican. 704

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Saturnina Fraile Fernández ... 704

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se expresan ... 704

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Ildefonso Sánchez Arredondo, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, relativo a aumentos pedidos sobre su dotación ... 709

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se convalidan estudios a don Luis Alberto Castillo Tello ... 709

Otras sobre ampliación de convalidaciones a los señores que se citan ... 710

Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por don Luis Marxuach Pérez ... 710

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los cursos monográficos del Doctorado que se citan ... 710

Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas de las especialidades que se citan en los centros que se señalan ... 711

Cargo directivo.—Orden por la que se dispone el cese

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

del director del Colegio Mayor «César Carlos», dependiente de la Universidad de Madrid 711
Personal docente.—Orden por la que se adscribe a don José María Berini Giménez, a la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona 711
Otra por la que se asigna una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid 711
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de prácticante por los estudios y título de enfermera a doña María Molins Ventura 711

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de profesorado para los Centros que se indican 712

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento y renuncia de los señores que se expresan para el cargo de secretario de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Pamplona 712
Personal docente.—Ordenes por las que se producen corridas de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 713
Otra por la que se divide en tercios el Escalafón general de catedráticos de Escuelas de Comercio ... 713
Otra por la que se nombran, en virtud de oposición libre, catedráticos de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan 713
Otra por la que se escalafonan los catedráticos de Escuelas de Comercio ingresados últimamente ... 713
Otra por la que se señala la situación escalafonal de varios catedráticos de Escuelas de Comercio, que se encuentran en situación de excedentes 713
Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña María del Pilar Balairón Valderrama 714
Otra sobre reconocimiento de quinquenios a don Antonio Iglesias Seisdedos 714
Libro.—Orden declarando de mérito en su carrera la obra *La mujer en la Literatura francesa,* de doña Pilar Balairón Valderrama 714

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes autorizando a la Dirección General para que establezca conciertos sobre enseñanzas con los organismos que se citan 714
Otra aprobando las modificaciones introducidas en el acuerdo pactado con la Institución Javeriana para el desempeño de servicios docentes 715
Subvenciones.—Ordenes concediendo las que se citan para las atenciones que se señalan 716
Personal docente.—Orden por la que se resuelve amortizar dotaciones vacantes del profesorado que se cita. 717
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que disfruta don José Luis Rodríguez Escorial. 717
Otra por la que se autoriza continuar en el claustro al profesor don Juan Molas Sabaté 717
Otras sobre nombramiento del profesorado que se relaciona 717
Otra resolviendo la petición del catedrático don Manuel Villaplana Persiva 718
Otras concediendo a los señores que se citan las cantidades que se señalan 718

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario a la Academia «Martínez Pita», de Madrid 720
Otra concediendo la categoría de autorizado superior al colegio femenino «Luis Vives», de Puentedeume (La Coruña) 720

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Centros.—Orden por la que se acepta la subvención que se cita para pago de terrenos para el centro de Guadix (Granada) 720
Otras aprobando los proyectos de construcción e instalaciones de los centros que se indican 721
Otra sobre adquisición de una finca en Constantina (Sevilla) para el campo de prácticas del censo correspondiente 722

Sección de Formación Profesional

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra a don Arístides Abarca Toca, secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Santander 722
Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Luis Crespo Fernández para la Escuela de Maestría Industrial de Valdepeñas 722
Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Rafael López Trujillano 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de centros escolares que se citan 722
Otra por la que se sustituye la fianza constituída que se cita por la de propiedad del contratista de las obras que se expresan 723
Otras aprobando las liquidaciones finales de las obras que se indican 723
Otra por la que se rectifica la de 28 de noviembre último aprobando el proyecto de obras en la Escuela del Magisterio de Zamora 724
Otra por la que se rectifica y aumenta la subvención concedida al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). 724

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se divide en tercios los Escalafones del profesorado de Escuelas del Magisterio 724
Otras sobre corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio 725
Otras sobre reconocimiento del derecho a percibir haberes a los señores que se citan 725
Otras concediendo licencia a los señores que se mencionan 725

Otra por la que se concede derecho al percibo de gratificación a don Jesús García García 726
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Natividad Macián Sánchez 726
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a doña Maravillas Segura Lacomba 726
Otra accediendo a la permuta solicitada por los profesores que se relacionan 726
Otra concediendo dispensa de defecto físico a doña María Nieves Siscart Boneu 726

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden por la que se asciende de categoría, en virtud de corrida de escalas, a don José Mendoza Alvarez 727

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden concediendo el reingreso en el servicio activo a don Antonio Reyes Canalejo ... 727
Otra de nombramiento de maestra para Escuela de Patronato 727

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para las Escuelas de Artes y Oficios que se señalan 727

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden becas a alumnos del Conservatorio de Valencia damnificados en las pasadas inundaciones 728

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Concurso.—Orden de la Dirección General por la que se anuncia concurso de traslado entre el profesorado que se cita de Escuelas del Magisterio 728

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Ni la Ley de funcionarios civiles de mil novecientos dieciocho, ni las disposiciones posteriores que la han completado o modificado regulan en términos claros y con carácter general la situación de los funcionarios procesados por los Tribunales competentes, y concretamente, las providencias a adoptar en tal supuesto por la Administración a la que en aquéllos sirven.

Idéntica omisión se observa en la legislación atinente a los funcionarios de las Corporaciones locales, aunque en este caso si está prescrita la suspensión judicial y la administrativa con carácter preventivo y anejo al procedimiento disciplinario, en cuya regulación se inspira el presente Decreto.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Ministros civiles y las Corporaciones locales tan pronto tengan conocimiento de que alguno de sus funcionarios ha sido procesado por actos ajenos al servicio o cometidos en forma culposa, podrán suspenderlo en su empleo si no lo hubiera hecho ya el Tribunal competente, y atendidas las circunstancias del caso. La suspensión será preceptiva cuando el procesamiento se deba a supuestos hechos dolosos relacionados con el servicio.

Artículo segundo.—Al suspenso administrativamente como consecuencia del procesamiento se le retendrá la séptima parte de su sueldo, y seguirá sujeto al deber de residencia. Mientras quebrantare éste, o se hallare en ignorado paradero, no se acreditará haber alguno.

Artículo tercero.—Si el proceso terminare sin declaración de responsabilidad para el funcionario, éste tendrá derecho a las diferencias de sueldo dejadas de percibir.

Artículo cuarto.—El tiempo de suspensión preventiva será computable a todos los efectos, salvo que la resolución judicial que recaiga implique la privación del cargo.

Artículo quinto.—Se exceptua de lo dispuesto en los artículos anteriores el personal dependiente del Ministerio de Justicia, que seguirá sometido a sus disposicions específicas.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre funcionarios civiles, con carácter general o relativas a Cuerpos determinados, se opongan a lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(«B. O. E.» 7-I-1958.)

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

REGLAMENTO

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria a propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, previo expediente, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento de la Escuela de Ayundantes Técnicos Sanitarios masculinos de Barcelona que a continuación se inserta.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS MASCULINOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA.

CAPITULO I

Objeto y Fines.

Art. 1.º. Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 4 de diciembre de 1953, que unificó los estudios de las Profesiones de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se crea en la Facultad de Medicina de Barcelona la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos.

Art. 2.º. La organización y Plan de estudios, serán los señalados por la Orden de 4 de julio de 1955.

Art. 3.º. Los fines y objetos de la Escuela, se hallan marcados en las disposiciones anteriormente mencionadas y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, jurídicamente el Centro que se crea, será considerado como Escuela Oficial de Formación Profesional, siendo el Organo Universitario que formará a los escolares que aspiren a obtener el Título de Ayudante Sanitario Masculino.

Art. 4.º. Este Centro Funcionará bajo la inmediata dependencia de la Facultad de Medicina, por la que está vinculada por naturaleza de sus estudios.

CAPITULO II

Art. 5.º. Los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos estarán constituídos por los siguientes grupos de disciplinas:

1.º Religión. Moral profesional.
2.º. Educación Física.
3.º. Anatomía Funcional. Biología General e Histología Humana. Historia de la Profesión.
4.º. Microbiología y Parasitología. Higiene General. Higiene y Profilaxis de las Enfermedades transmisibles. Medicina Social.
5.º. Nociones de Patología General. Psicología diferencial aplicada.
6.º. Patología Quirúrgica. Lecciones teórico-prácticas de especialidades de Cirugía. Medicina y Cirugía de Urgencias.
7.º. Nociones de Terapeútica y Diética.
8.º. Obstetricia y Ginecología. Puericultura e Higiene de la Infancia.
9.º. Formación política.

Independientemente de los grupos de las Enseñanza señaladas, los alumnos realizarán las prácticas siguientes:

Primer grupo.—Técnica de cuiado de los enfermos y conocimiento del material de Laboratorio. Con cuatro horas diarias como mínimo.

Segundo grupo.—Seis horas diarias en Clínicas Médicas. Quirúrgicas y Laboratorio.

Tercer grupo.—Seis horas diarias en Clínicas Hospitalarias correspondientes a todas las enseñanzas del curso.

Art. 6.º De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se cursarán en esta Escuela las Especialidades que sean creadas por el Ministerio, adaptándose a las condiciones que el mismo establezca.

Art. 7.º El Calendario Escolar, será el que fije el Rectorado para la Facultad de Medicina y el Horario de clases se establecerá por la Dirección de la Escuela y será compatible con el de la Facultad.

CAPITULO III

Del personal y su nombramiento.

Art. 8.º El personal de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos, estará integrado por el Docente y Administrativo.

Art. 9.º El Personal Docente estará compuesto por el Director y los Profesores de cada uno de los Grupos de Enseñanza.

Art. 10. El cargo de Director recaerá en un Catedrático de la Facultad de Medicina, que será nombrado por el Rector a propuesta del Decano de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º del D. de 27 de julio de 1952 y Orden de 4 de agosto de 1953.

Art. 11. El Director de la Escuela, oída la Junta de Facultad, elevará al Rector la propuesta de nombramiento del personal docente, quien, a su vez, la someterá a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Art. 12. El Profesor de Religión de la Escuela será nombrado por el Decanato con el placed del Obispado, y desempeñará además las funciones de Capellán y Asesor religioso de la misma.

Art. 13. El Profesorado de las disciplinas de Formación Política y Educación Física, tendrán carácter interino y se nombrarán con arreglo a las necesidades del Servicio.

Art. 14. Actuará como Secretario de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos un funcionario administrativo con destino en la Facultad de Medicina. El nombramiento se hará a propuesta del Decanato y aprobación del Rectorado, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

CAPITULO IV

Del gobierno de la Escuela.

Art. 15. El Director, que desempeñará la Jefatura de la Escuela, es dentro de la misma la autoridad máxima, siendo el encargado de proponer las iniciativas del personal de la Escuela, quien las someterá a la aprobación de la Junta Rectora que, a su vez, las elevará al Rectorado, si a ello hubiera lugar. Igúalmente presentará para su aprobación el estado de cuentas y empleo de los medios a su disposición.

Art. 16. Se establece la Junta Rectora, que quedará constituída por un Presidente, que será el Decano de la Facultad, dos Vocales natos, designados por la Junta de la Facultad, el Director y el Secretario de la Escuela.

Art. 17. Las gratificaciones del personal de la Escue-

la serán acordadas en cada caso libremente por la Dirección de la Escuela.

Art. 18. Las funciones del Profesorado serán puramente docentes, debiendo velar porque las enseñanzas se desarrollen en las mejores condiciones.

Art. 19. Las funciones del Secretario son de carácter administrativo y actuará a las inmediatas órdenes del Director, disponiendo para el mejor desarrollo de su misión del personal administrativo de la Facultad, así como del subalterno.

CAPITULO V

De los medios de sostenimiento.

Art. 20. Los ingresos de la Escuela, que corresponderán íntegramente a la misma, comprenderá los siguientes conceptos:

a) Por tasas académicas de los alumnos.

b) Por subvenciones oficiales.

c) Por donativos, legados o cualquier otro ingreso.

Art. 21. Todos los ingresos que corresponden a la Escuela se considerarán fondos adscritos a fines específicos que serán los de la propia Escuela.

Art. 22. El Presupuesto de la Escuela estará incluído en el de la Universidad, constituyendo conceptos especiales del mismo.

Art. 23. Las Tasas académicas que se deban percibir en la Escuela serán las que se establezcan libremente por el Rectorado, a propuesta del Decanato de la Facultad en su momento oportuno, de conformidad con lo señalado en el núm. 4 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1954.

CAPITULO VI

Art. 23. La Escuela estará instalada dentro de los locales propios de la Facultad.

Art. 25. Contará con Salas de demostración, Laboratorios y Material de enseñanza suficientes para desarrollar la labor que tiene encomendada por el Decreto funcional y demás disposiciones complementarias.

Art. 26. El Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, será el que utilice para la realización de las prácticas correspondientes, cumpliéndose las disposiciones reglamentarias del mismo.

Art. 27. La Junta Rectora, a propuesta del Director de la Escuela, aprobará el Reglamento de Régimen interior, ajustándose al disciplinario, al que el Ministerio de Educación Nacional tiene establecido en los Centros Oficiales de Enseñanza Técnica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Establecida la Vicedirección de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden ministerial de 12 de julio del año en curso, se hace necesario disponer lo conveniente para regular las atribuciones que competen a los titulares del expresado cargo.

En su consecuencia, y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo cuarto de la citada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. En las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial, el Vicedirector tendrá la misión de sustituir al Director en caso de ausencia, enfermedad o vacante, ejerciendo entonces las mismas funciones que a aquél incumben. También desempeñará las delegaciones que le confíe.

Segundo. En las Escuelas a que se refiere la Orden ministerial de 12 de julio del corriente año, o sea las que conviven con Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, el Vicedirector, además de las funciones genéricas que se determinan en el número anterior, tendrá las específicas siguientes:

a) Vigilar el exacto cumplimiento del régimen pedagógico establecido en el Centro, anotando la asistencia del personal docente y las incidencias a que haya lugar en un libro de jornada que se habrá de llevar a tal efecto.

b) Dictar las instrucciones que estime oportunas para el anterior fin.

c) Evacuar cuantas consultas, datos y dictámenes se interesen de la Escuela o le sean encomendados por la Dirección.

d) Asistir en defecto del Director a las Juntas y Comisiones a que éste pertenezca por su condición de Director del Centro.

e) Presidir los Tribunales de exámenes, pruebas de grado, Juntas calificadoras u otras reuniones cuando formando parte de ellas no asistiera el Director.

f) Autorizar con su visto bueno las certificaciones académicas oficiales y personales y otros documentos de índole administrativa que sean expedidos por la Secretaría del Centro, autorizando también con su firma las comunicaciones de trámite.

g) Cuidar especialmente de aumentar y de afianzar la preparación cultural de los alumnos, a cuyo efecto tendrá a su cargo la organización de la labor complementaria y de extensión cultural del Centro: excursiones, conferencias, cursillos, visitas a talleres, factorías y Centros de trabajo, audiciones musicales, cine educativo y otras actividades de esta índole.

h) Desempeñar cualquier otra función que le sea delegada especialmente por el Director del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

(«B. O. E.» 16-I-58.)

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la experiencia observada en la adjudicación de bolsas de viaje—ayudas de protección de derecho al estudio, reguladas por Ordenes de 7 de mayo y 9 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de mayo y 15 de julio, respectivamente)—; oído el informe del Jurado Nacional correspondiente, y a propuesta de la Comisión de Protección Escolar y Asistencia Social,

ESTE MINISTERIO ha resuelto proceder a la reglamentación de estos beneficios con arreglo a las siguientes normas:

1.ª *Concepto de Bolsa de viaje y condiciones de los aspirantes a la misma*

El Ministerio de Educación, a través de su Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, podrá conceder, en casos especiales, Bolsa de viaje, es decir, subvenciones, con el exclusivo destino de ayudar al coste de los gastos de transporte que supone el desplazamiento, fuera de su residencia habitual, a las personas, graduados con título superior o funcionarios del Departamento, que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que deseen participar, previa invitación formal, en las tareas de un Congreso o reunión científica o de carácter profesional, presentando comunicaciones, ponencias o estudios a las mismas.

b) Que hayan obtenido beca, contrato profesional o ayuda semejante en institución fuera del lugar de su residencia, siempre que la misma no incluya expresamente gastos de viaje.

c) Que aspiren a realizar un trabajo científico de duración inferior a un mes para el que demuestren no haber obtenido ayuda de otra clase concedida por organismo oficial o institución privada.

2.ª *Solicitudes y justificación de la petición*

Las solicitudes podrán formularse en cualquier tiempo, dirigidas al Ministerio de Educación, con la mención «Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social», debiendo ser siempre presentadas en las correspondientes Comisarías de Distrito en cuya demarcación resida el peticionario.

Con la instancia, en la que se hará constar la edad y domicilio del solicitante y las razones justificativas de su petición, se aportarán los documentos siguientes:

a) Certificación del Centro, Institución u Organismo que formuló la invitación al Congreso, reunión científica o profesional y documento o declaración que justifica la participación activa del solicitante en la misma mediante comunicación, ponencia o trabajo análogo o, en su caso, certificación del Organismo que concedió beca, formuló contrato profesional o dispensó ayuda equivalente, en cuyo texto quede claramente especificado que la misma no incluye gastos de desplazamiento.

También podrá alegarse, en el caso de que la bolsa de viaje solicitada se destine a la realización de un trabajo de consulta científica por tiempo comprendido entre ocho y treinta días, la declaración del peticionario, avalada por el Rector de la Universidad respectiva, Presidente o Secretario de la Real Academia o Director del correspondiente Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Memoria resumida de las actividades que el peticionario propone realizar en el lugar a que desea trasladarse, indicando especialmente la importancia o utilidad de las mismas.

c) Exposición de méritos y la documentación precisa para acreditar los que se aleguen, la cual deberá ser siempre oficial y expedida por el Organismo competente, no apreciándose, por regla general, a estos fines, los documentos privados o meras declaraciones juradas.

Para los profesores y funcionarios de Centros dependientes del Ministerio bastará que, a efectos de este apartado, presenten copia autorizada de su hoja de servicios.

Podrán acompañarse, además, cuantos documentos complementarios de cualquier tipo se consideren precisos para la mejor valoración de las circunstancias, cuya valoración no corresponda a organismo o funcionarios determinados.

Las Comisarías de Distrito de Protección Escolar, por su parte, deberán recabar de los Decanos o Directores de los Claustros de los Centros docentes en que presten sus servicios los solicitantes, o de las respectivas Inspecciones Regionales, o de Distrito—en el caso de que el peticionario pertenezca a un cuerpo docente dependiente del Ministerio—, el correspondiente informe sobre la solicitud de bolsa de viaje. En estos informes se expresará la opinión del Director o Decano del Claustro o de la Inspección respectiva sobre el desplazamiento propuesto.

3.ª *Cuantía de las Bolsas de viaje*

La dotación económica de cada Bolsa de viaje se determinará atendiendo al coste de los gastos de transporte de ida y vuelta que el solicitante haya de realizar, fijados sobre la base del precio del desplazamiento en ferrocarril o en barco, en su caso.

La cuantía total máxima de cada Bolsa de viaje no podrá exceder de 15.000 pesetas, bien entendido que, a los efectos de determinación de su valor, la Comisión o Jurado Nacional que proponga su otorgamiento deberá considerar su importe incluyendo el coste normal de los viajes y un complemento sobre dicho gasto, que no podrá exceder de dos mil quinientas pesetas.

En los casos en que se disponga la concesión de la indicada cuantía máxima, y cuando con la misma no se pueda cubrir la totalidad de los gastos de desplazamiento, esta cantidad se adjudicará preferentemente para el viaje de regreso, una vez que el beneficiario haya justificado, por sí mismo, y a través del Organismo competente, la eficacia del trabajo realizado.

El importe de la Bolsa concedida se abonará en dos plazos: el primero—por valor de los dos tercios del total—, antes de la realización del viaje, y en segundo —por el importe del tercio restante—, una vez justificado el mismo y presentada la Memoria correspondiente.

4.ª *Permisos de desplazamiento*

Los Profesores y funcionarios dependientes del Ministerio de Educación, para solicitar la Bolsa de viaje que les obligue a desplazarse en período lectivo del lugar donde se encuentra el Centro a que están adscritos, deberán acreditar documentalmente haber obtenido la necesaria autorización de la Dirección General de la que dependan o, en su caso, de la autoridad académica a la que corresponda otorgarla.

5.ª *Comisión o Jurado Nacional de propuesta de adjudicaciones*

El Ministerio de Educación Nacional resolverá las peticiones presentadas, oído el informe acerca de las mismas, de la correspondiente Comisaría de Distrito.

La propuesta de resolución se hará por una Comisión o Jurado Nacional constituído en el Departamento, bajo la presidencia del Subsecretario, y del que será Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, figurando como Vocales un representante por cada uno de los siguientes Organismos o servicios: Consejo de Rectores de Universidad, Consejo Nacional de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Enseñanza Técnica, Dirección General de Relaciones Culturales y Delegaciones Nacionales del Profesorado y del S. E. U. También se incorporarán, asimismo, como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Asesores Técnicos de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Ministerio.

6.ª *Condiciones de otorgamiento*

Para entrar en el disfrute de la Bolsa concedida cada beneficiario deberá firmar, por triplicado, un contrato-compromiso en la Comisaría de Distrito Universitario a que pertenezca, con la constancia de las siguientes obligaciones:

a) Justificación—mediante pasaporte, en el caso de viaje al extranjero, o de billete y certificado correspondiente, en el caso de viaje por España—del desplazamiento realizado.

b) Memoria, por tripicado, de la tarea llevada a cabo durante el viaje para el que se le otorgó la Bolsa correspondiente y un resume de la misma, de extensión no superior a una cuartilla, que pueda ser publicado.

El cumplimiento de estos compromisos habrá de ser justificado en un plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje propuesto ante la Comisaría de Distrito respectiva, la cual, una vez justificados los mismos, lo comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisaría de Protección Escolar del Departamento para que se disponga, si procede, el abono del último tercio de la Bolsa concedida, según se especifica en el apartado segundo de la presente Reglamentación.

7.ª *Modelo de petición*

Se establece como modelo de petición de Bolsa de viaje el impreso cuyo tipo se acompaña.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Directores generales, Comisario de Extensión Cultural y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

(«B. O. E.» 9-I-1958.)

Póliza de 3 pesetas

Excmo. Sr.:

El que suscribe ....., de ..... años de edad, de estado ....., domiciliado en ..... calle de ....., número ....., teléfono ....., con título profesional o académico de ....., y que presta sus servicios en ...., a V. E.

EXPONE:

Que deseando la concesión de una BOLSA DE VIAJE, otorgada por el Ministerio de Educación, según la reglamentación establecida en la O. M. de 2 de enero de 1958, para desplazarse a (país y población) ....., durante las fechas ....., con motivo de (causa del viaje) ....., hace constar, a efectos justificativos de la petición, lo siguiente:

1.º Que cuenta con la oportuna autorización del Rectorado, Inspección regional o Servicio directivo correspondiente, según certificado que acompaña como anexo A.

2.º Que motiva su petición por el deseo de ....., a cuyo efecto, y como justificación, acompaña, como anexo B. invitación formal y oficial del Centro o Institución que organiza el Congreso o Reunión científica o profesional a la que desea asistir, y declaración o certificado acreditativos que demuestren su participación activa (Memoria, comunicaciones, ponencias, etc.) en el mismo;

O certificado de la Entidad que le otorgó la beca o le formuló el contrato profesional, expresando específicamente que en la ayuda recibida no se incluyen los gastos de viaje;

O declaración del trabajo científico o profesional que desea realizar, avalada por Rector de Universidad, Director de Instituto del C. S. I. C o Presidente o Secretario de Real Academia.

3.º Que acompaña, con la Memoria del trabajo que piensa realizar, Hoja de Servicios, Expediente académico o Exposición de méritos, como anexo C.

De este modo expreso hace constar que no ha recibido para el viaje proyectado otra ayuda destinada a los gastos de desplazamiento, a cuyo efecto declara .....

.....

.....

Por lo que solicita a V. E. la concesión de una BOLSA DE VIAJE, comprometiéndose en caso de obtenerla a cumplir íntegramente las condiciones determinadas en el apartado sexto de la O. M. de 2 de enero de 1958, a cuyos efectos, una vez le haya sido comunicado el otorgamiento, firmará el correspondiente contrato de obligaciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional. (Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de .....)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA INSTANCIA

ANEXO A) Autorización del desplazamiento expedido por la autoridad académica o ministerial correspondiente, expresando, en su caso, la conveniencia del mismo (este documento será solicitado directamente por la correspondiente Comisaría del Distrito).

ANEXO B) Invitación oficial al Congreso o Reunión y certificación que demuestre la participación activa en los mismos;

O certificado de la Entidad que le concedió Beca o Ayuda, con la mensión específica de que la misma no incluye gastos de viaje;

O certificado de Rector de Universidad, Director de Instituto del C. S. I. C. o Presidente o Secretario de Real Academia sobre el trabajo que se propone realizar.

ANEXO C) Memoria del trabajo propuesto y copia de la Hoja de Servicios, Expediente académico o Certificado de méritos.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del segundo quinquenio a doña Ascensión Martín de Miguel, portera del Conservatorio Profesional de Música, de Zaragoza,

Esta Subsecretaria ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del segundo quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17.°, con efectos administrativos de 1 de noviembre último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de quinto quinquenio a don Isidoro Crespo Avila, Jefe de los Servicios Técnicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del quinto quinquenio de 1.000 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, con efectos administrativos de 30 de junio último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de séptimo quinquenio a don Francisco Buforn Riera, oficial administrativo del Museo Arqueológico de Ibiza,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del séptimo quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.° concepto 17.°, con efectos administrativos de 8 del actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Ascensión Guillén Sánchez, portera de la Escuela del Magisterio «Virgen de la Merced», de Barcelona,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del tercer quinquenio de virtud, se le acredite el mismo con cargo 50 pesetas sobre su sueldo y que, en su al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 12 de diciembre último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Saturnina Fraile Fernández, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «San Isidoro», de esta capital, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Este Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículo 9 (Letra B), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y;

Resultando que doña Rita Ramos Portal, viuda, mayor de edad, y vecina de Betanzos (La Coruña), falleció en dicha población el 16 de febrero de 1952, bajo el testamento que tiene otorgado ante el Notario don Manuel Lluica, con residencia en el referido Betanzos, el 28 de diciembre de 1949 reformado, en parte, por otro de 23 de febrero de 1951, ante el mismo funcionario;

Resultando que en la primera de dichas disposiciones testamentarias estableció «una entidad de las calificadas de beneficencia particular bajo la denominación «Fundación de doña Rita Ramos Portal» y que tendría por fin el «proporcionar educación e instrucción gratuitas a los niños y niñas pobres que sean naturales o vecinos del Ayuntamiento de Miño»;

Resultando que también dispone que el domicilio de la Fundación sería la casa número 4 del lugar de la Rigueira y encomendaba la dirección de la entidad a las Hermanas Descalzas Misioneras (cuya casa Generalicia está en Barcelona, calle Montseny, núm. 55), a cuyo efecto la Comunidad designaría seis Religiosas, como mínimo, para que se instalaran en la casa domicilio de la Fundación, corriendo de cuenta de la misma los gastos de manutención de cada religiosa, más vestidos, asistencia médico-farmacéutica y entierro y además la designación diaria de cinco pesetas, también a cargo de la Obra Pía;

Resultando que, asimismo, dispuso que

si lo permitían los rendimientos del fondo o capital fundacional, se distribuirán la comidad del mediodía a los alumnos o alumnas párvulos más pobres;

Resultando que señaló como Patronato a una Junta compuesta por la Superiora de la Comunidad, Directora de la Fundación, como Presidente, como Secretario, el Sacerdote que desempeñara la Capellanía «Ad Natura», ordenada por la Fundadora, de acuerdo con el Obispado de Mondoñedo, y como vocales, al Cura Párroco, que regentara la Parroquia de Santa María de Miño, a don Manuel Alvarez García y a don Angel Vidal Bao, cuyos dos últimos señores, cuando se posesionen de sus cargos, nombrarán sus sucesores, los cuales, a su vez harán idénticas designaciones en su día;

Resultando que, igualmente, autorizó a las repetidas Religiosas para que pudieran admitir algunos alumnos de pago;

Resultando que, para sostener la tan repetida Fundación, le señaló como capital 200.000 pesetas, que se invertirían en una Lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la Fundación, y todos los bienes, de cualquier clase, pertenecientes a la fundadora, en el momento de su óbito, situados en el término municipal del Miño, incluso derechos reales y tanto fincas rústicas como urbanas y, entre ellos, los que constituyen los tres lugares llamados: «Da Cachufeira», «De Vigo» y «De Barbeita», radicantes en la parroquia de Callobre y coloneados, respectivamente, por Antonio Datorre Manteoga, Ventura Cainzos Maceira y José Amado Viñas; la capilla bajo la advocación de la Virgen del Carmen que tiene en el lugar de Rigueira, parroquia de Santa María del Miño, comprendidos los ornamentos, vestiduras y objetos propios del Culto Sagrado que, al producirse el óbito de la otorgante, sean de su propiedad y venga a ello dedicados, cualquiera que fuese el sitio o el lugar en que a la sazón se hallen; y los muebles, ropas, enseres, útiles y demás cosas u objetos que en la casa número 4 de dicho lugar de la Rigueira, donde la fundadora veranea o en los agregados o dependencias de la misma se encuentre en igual momento y le pertenezcan;

Resultando que asimismo dispuso, para caso de que la citada Comunidad Religiosa no aceptara su encargo, que pudiera concedérselo a otra Comunidad y, caso necesario, se nombraran uno o dos maestros seglares;

Resultando que el albacea de la fundadora solicitó de este Ministerio la clasificación de dicha Obra Pía, tramitándose al efecto el correspondiente expediente, y se han publicado anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* y de la Provincia, concediéndose audiencia a las personas que tuviesen interés en la Obra Pía, sin que se presentara ninguna alegación y habiendo informado favorablemente la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña la clasificación de dicha Fundación;

Resultando que, según parece, en dicho expediente de los bienes de la Fundación son los siguientes: una inscripción nominativa, número 778, de 200.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, una custodia y un cáliz, valorados en 50.000 pesetas, y unas fincas apreciadas en 1.580,931 pesetas, según avaluo realizado por el Perito don Carlos Peña Rodríguez en 2 de junio de 1956;

Resultando que la fundadora dispuso en su testamento las reglas o normas por las que había de regirse la Fundación;

Considerando que la institución establecida por doña Rita Ramos Portal tiene todos los caracteres que señala el artículo 2 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, para que una fundación pueda considerarse como benéfico-docente y está en condiciones para concedérsele la clasificación porque reúne los requisitos que exigen los artículos 40 y 44 de la Instrucción de 1913;

Considerando que las fundaciones no pueden poseer más inmuebles que los necesarios para levantar sus fines, debiendo venders los demás en subasta pública notarial para convertir su importe en Láminas intransferibles de la Deuda Pública, artículo 11 del Real Decreto de 1900;

Considerando que habitndo dispuesto la fundadora en su testamento que el capital fundacional sería doscientas mil pesetas, a invertir en una Lámina intransferible, y como de la relación de bienes aparece que la Fundación posee una inscripción de 200.000 pesetas nominales, es natural que esa cantidad no refleja el valor del capital que dispuso la fundadora, pues siendo la cotización de la Deuda Pública inferior al valor nominal, se deduce claramente que con las 200.000 pesetas que indica el testamento debe adquirirse una Lámina de mayor cantidad que el nominal expresado;

Considerando que el Patronato de las Fundaciones corresponde, en primer término, a las personas designadas para ello por la Fundadora (artículo 3.° del Real Decreto de 27 de noviembre de 912), los cuales están obligados a rendir cuentas y formular presupuestos si, como en este caso ocurre, no hubiesen sido relevados expresamente tal obligación por la Fundadora, según dispone el artículo 19 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 84 de la Instrucción de 1913;

Considerando que es facultad de este Protectorado el aprobar los Reglamentos de las fundaciones, según preceptúa el artículo 5.°, número 7, de la Instrucción de 1913, y como la fundadora consignó en su testamento el que había de regir a esta Obra Pía, se está en el caso de aprobarlo, si bien con pequeñas modificaciones para que no se contradiga con la legislación vigente;

Considerando que se ha tramitado el expediente que dispone el artículo 39 de la Instrucción de 10 de julio de 1913, reuniendo los requisitos que señalan los siguientes artículos, 40 al 43, y que ha merecido el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y oído el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Clasificar de benéfico-docente la Fundación de doña Rita Ramos Portal, instituída por dicha señora, según se refiere en el primer Resultando, y que tendrá por fin el proporcionar educación e instrucción gratuita a los niños y niñas pobres que sean naturales o vecinos del Ayuntamiento de Miño, provincia de La Coruña.

Segundo. Designar como Patronato de dicha Fundación a una Junta compuesta, como Presidente, la Superiora de la Comunidad, Directora de la Fundación, como Secretario, al Sacerdote que desempeñase la Capellanía Ad Natura» ordenada por la fundadora, de acuerdo con el Obispado de la ciudad y Diócesis de Mondoñedo, y como vocales al señor Cura Párroco o que regentase la Parroquia de Santa María de Miño, don Manuel Alvarez García, sobrino de la fundadora, y don Angel Vidal Bao, persona de la amistad de dicha señora, estos dos últimos señores inmediatamente de posesionados de su cargo, nombrarán el sustituto que deba reemplazarlo y que deban sucederle en el cargo, y así harán también los sucesivos.

Tercero. Dicho Patronato tiene obligación de formular presupuestos y rendir cuentas anuales de su gestión.

Cuarto. Aprobar el Estatuto redactado por la fundadora, con las siguientes modificaciones:

a) El artículo 2 se entenderá adicionado con el siguiente párrafo: «Dichos interesados, o sus representantes legales, podrán recurrir de este acuerdo ante este Ministerio y contra su resolución ante quien corresponda».

b) Lo dispuesto en el artículo 1.°, letra b, artículo 9.°, artículo 18, letras b y c, d, e, f, g y h, si se entiende que es sin perjuicio de las autorizaciones que para cada uno de esos actos necesiten obtener de este Ministerio en funciones de Protectorado.

Quinto. Que, por el Patronato, se adquieran los títulos de la Deuda perpetua interior para su conversión posterior en una Lámina intransferible, que sean posible de la cantidad que resulte entre pesetas 200.000 en metálico y lo invertido en la adquisición de 200.000 pesetas nominales que actualmente posee.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1957.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes de dichas fundaciones; y

Resultando que los antecedentes que aparecen en la Sección correspondiente de este Ministerio hay unos datos referentes a unas fundaciones de doña Luisa Campos, don Juan Bautista Moratelli y don Mancio González, todos de Alicante, y de las que no se tenían suficientes antecedentes, para conocer su funcionamiento, por lo que se ordenó a la Junta Provincial de Beneficencia de dicha provincia que investigara lo que existiera sobre las referidas Obras Pías;

Resultando que dicha Junta remite tres expedientes de investigación, referentes a cada una de dichas fundaciones, de las que aparece:

Primero. Que de las mismas no existen antecedentes en los organismos donde pudiera haberlos, según los escasos datos que se poseen.

Segundo. Que no están inscritos en la Abogacía del Estado, como personas jurídicas para la liquidación especial que gravan los bienes de los mismos, excepto la de don Juan Maisonave, que no es ninguna de las de que se trata.

Tercero. Que no aparece, en el Banco de España, ningún depósito referente a las repetidas Obras Pías.

Cuarto. Que la Dirección General de la Deuda informa que no tiene antecedentes ninguno de esas Fundaciones, agregando: «Además, hay que considerar que las inscripciones intranferibles del 5 por 100 tuvieron su origen en las Reales Ordenes de 1 y 8 de junio de 1830, las cuales se convirtieron en otra del 3 por 100, de acuerdo con la Ley de 1 de agosto de 1851, y éstas, a su vez, en otras al 4 por 100, como se dispuso en el Real Decreto de 29 de mayo de 1882, las que se han canjeado al mismo interés en 1899, 1917 y 1944.

Al no existir en esta Dirección General los Libros registros de las inscripciones al 5 por 100, emisión de 1830, es imposible comprobar si la que se interesa, perteneciente a la Obra Pía de doña Luisa Campos, participó en las sucesivas conversiones.

Y como la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, en su artículo 27, dispone que los capitales de las Deudas del Estado no reembolsables—cual es la deuda nominativa instransferible—prescribirán cuando no se hubiesen cobrado los intereses durante treinta años, quiere decir qué la lámina a que nos referimos posiblemente debe hallarse prescrita, a no ser que los interesados demuestren haber interrumpido la prescripción.

Quinto. Que se ha publicado un edicto, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Alicante, concediendo audiencia de quince días a las personas que tuvieran conocimiento de esas Fundaciones, y que no se presentó ninguna a evacuar la audiencia.

Sexto. Informe de dicha Junta de Beneficencia de Alicante, en sentido de que procede la investigación, que no se ha podido localizar las láminas y que, de haber existido, estarían prescrito;

Vistos los Reales Decreto de 27 de septiembre de 1912, 14 de marzo de 1899 y las Instrucciones de 24 de julio de 1913 y 4 de marzo de 1899; y

Considerando que para que exista una fundación benéfico-docente es preciso la existencia de un capital, afecto a un fin, aparte otros detalles que no son del caso, y como no existe ningún capital aplicable a las Obras Pías de que se trata, es natural que no pueda afirmarse que existan dichas personas jurídicas;

Considerando que no es obstáculo, para afirmar lo anterior, el que hubiera existido, en tiempo, unos capitales con fines benéfico-docentes, aplicables a dichas fundaciones, pues, aparte de que hoy no aparecen, es que la Dirección de la Deuda manifiesta su creencia de la prescripción de las Láminas que pudieran haber existido, lo que es tanto como afirmar la inexistencia actual de las tan repetidas fundaciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto ordenar el archivo de los expedientes de investigación tramitados por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante, referentes a las Obras Pías de doña Luisa Campos, don Juan Bautista Moratelli y don Mancio González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, por Orden de 9 de febrero de 1934, se clasificó como benéfico-docente, de carácter particular, la denominada «Fundación Santa Elena», instituída en Valencia, por la Excma. Sra. doña Isaura Espert Fulcó, condesa de la Conquista, cuyos fines, según lo dispuesto por la fundadora en su testamento de 27 de abril de 1922, consisten en albergar, alimentar y dar una educación cristiana y social, y dotar de ciertas profesiones a seis señoritas que, habiendo disfrutado de una posición desahogada en vida de sus padre que ocuparon altos cargos en diferentes organismos de la Administración española, hayan, por circunstancias, accidentes y reveses de la vida, venido a peor fortuna;

Resultando que esta finalidad no se ha podido cumplir en toda su amplitud por haber resultado infructuosas cuantas gestiones practicara el Patronato para encontrar una Orden Religiosa que se encargase del cumplimiento de dichos fines;

Resultando que las Religiosas Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores han ofrecido la prestación de sus servicios para el levantamiento de las aludidas cargas, habiendo celebrado, al efecto, un proyecto de convenio con la Junta Provincial de Beneficencia, como Patrono de la Fundación, por el que se compromete a sostener tres educandas en las condiciones marcadas por el testamento de la fundadora, dándoles sustento, vestido y asistencia médica y además las enseñanzas propias de la carrera de Magisterio, practicante, matrona o alguna otra de similar especie en alguno de los Centro Oficiales en que las mismas se cursen, todo ello mediante la pensión anual de doce mil pesetas por cada educanda, y ocho mil pesetas por cada una de las tres Religiosas que vivirán en la casa fundacional mientras duren los mencionados servicios.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la propuesta formulada por las Religiosas Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores, de que queda hecho mérito, está en armonía con los fines institucionales queridos por la fundadora de esta Obra Pía; por lo que procede aceptar dicha propuesta en razón al deber de tutela que impone a este Departamento el apartado a) del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912; ya que, mediante el establecimiento de vínculo contractual que la misma implica, podrá ser atendido adecuadamente el objeto de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que, aceptando la propuesta formulada por las Religiosas Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores, se considere como convenio provisional establecido durante los años 1958 y 1959 entre dicha Comunidad y la Obra Pía para el levantamiento de las cargas docentes de la Institución, y sin que ello implique intervención alguna de la Comunidad mencionada en la administración de la Fundación, que seguirá confiada a la Junta Provincial de Beneficencia, como Patrona de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, patrona interina de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela», instituída en Cebeiro por don Francisco Antonio de Ibarrondo Urruza, en acatamiento de lo dispuesto en la Orden de transmutación de fines de 18 de junio pasado y de conformidad, además, con lo que determina el artículo 14 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, ha sido redactado el Reglamento en el cual se determina los nuevos fines que la Fundación ha de cumplir;

Resultando que por pasar preceptivamente el citado Reglamento a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta lo emitió en sentido favorable, si bien proponiendo la reforma de los artículos octavo y noveno, para que estuviesen de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1922 y con el título fundacional, reforma que ha llevado a efecto la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que, según preceptúa el artículo 5.º, apartado 7.º, de la mencionada Instrucción, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, corresponde, entre otras facultades, la de aprobar los Reglamentos que los respectivos Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes formen para el régimen de las mismas;

Considerando que, examinado dicho Reglamento, no aparece en él nada contrario a la moral y a las leyes y que, además, se ajusta a los nuevos fines que la Fundación tiene que cumplir,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Reglamento redactado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, patrona interina de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela», instituída en Ceberio, por don Francisco Antonio de Ibarrondo Urruza.

Segundo. Que se devuelva un ejemplar a la Junta Provincial de Beneficencia, debidamente diligenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Real Orden de 12 de marzo de 1920 fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Maestría de Maquirraiain», instituída en el lugar de ese nombre por don Manuel Espoz y Vergara, en testamento de 17 de agosto de 1796, teniendo como fienes la enseñanza primaria a los niños de la localidad mencionada;

Resultando que dicha finalidad fué cumplida hasta que, en el año 1951, fueron creadas las Escuelas Nacionales en dicho lugar, por lo que, resultando innecesarias las mantenidas por la Fundación, se procedió a transmutar los fines de la Obra Pía, disponiéndose que, en lo sucesivo, se destinasen sus rentas para premios a los escolares del lugar expresado, gratificación prudencial al Maestro o Maestra por clases nocturnas a jóvenes que hayan cumplido la edad escolar y, finalmente, para sufragios anuales por el fundador, de acuerdo con el arancel diocesano, todo ello según la Orden de transmutación de 31 de mayo de 1955;

Resultando que, a propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia, que viene ejerciendo el Patronato de esta Obra Pía, se incoó expediente para vender, en pública subasta, un edificio propiedad de la Fundación, situado en el lugar de Maquirriaín, compuesto de dos plantas y desván y con una extensión superficial de 314 metros cuadrados, por considerarlo innecesario para el cumplimiento de los fines fundacionales, en cuyo expediente se ha justificado que dicho edificio figura inscrito a nombre de la Fundación en el Registro Catastral del Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte, y fué construído en el año 1894 con fondos propios de la Fundación, siendo su valor, en la fecha de construcción, el de 30.528,60 pesetas, y el de tasación actual, el de 145.000 pesetas, sin que conste el líquido imponible de dicha finca;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos que acreditan el objeto de la Fundación, los bienes y valores que constituyen su dotación, personas que ejercen el Patronato, título de fundación y relación autorizada de sus bienes;

Resultando que, por escrito de 12 de noviembre del corriente año, la Junta Provincial de Beneficencia insiste en la necesidad de vender el inmueble de referencia, en razón a que su posesión es poco beneficiosa para la Fundación, por no obtener provecho alguno del mismo y darse, además, la circunstancia de que el Concejo, que lo ocupa sin pagar renta, lo ha utilizado, en alguna ocasión, para local de baile y taberna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, promovidas estas actuaciones por el Patronato de la Fundación, que tiene personalidad para ello, según el artículo 40 de la Instrucción vigente, y estando acreditada la conveniencia de vender la finca a que se contraen, pues, aparte de no obtenerse de la misma beneficio alguno para la Obra Pía, se destina a fines notoriamente contrapuestos a los de toda institución benéfico-docente; la cuestión queda reducida a determinar si en el expediente especial instruído por imperio de la regla 7.ª del artículo 54 de la Instrucción mencionada, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando en el sentido expuesto, que en dicho expediente figuran todos los documentos a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, así como los del artículo 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, constando, además, las circunstancias del artículo 41 de esta última disposición legal, por lo que procede otorgar la autorización solicitada, pudiendo, en consecuencia, enajenarse en pública subasta, por el tipo de tasación de 145.000 pesetas, la finca de que se trata y con arreglo al Pliego General de Condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y al Especial formado por el Patronato, en cuanto no esté en oposición con el anterior;

Considerando que, en atención a las razones expuestas por el propio Patronato, en su escrito de 12 de noviembre del corriente año, se concede a los posibles licitadores la facultad de formular sus ofertas bajo opción de pagar el precio al contado o en dos o más plazos y, en este último supuesto, en la forma y con el interés establecido en el Pliego General de Condiciones de 4 de marzo antes mencionado;

Considerando que el señalamiento del día en que ha de celebrarse la subasta debe hacerse con la antelación necesaria en los edictos o anuncios, que han de publicarse en el *B. O.* de la Provincia y periódicos locales, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Pliego General de Condiciones a que nos venimos refiriendo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se autorice al Patronato de la Fundación «Maestría de Maquirriaín», ejercido actualmente por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, para que venda, en pública subasta notarial, el edficio de su propiedad, sito en el expresado lugar, y que queda descrito en los Resultandos de esta Orden.

Segundo. Que dicha subasta se celebre en el lugar de Maquirriaín, el día y hora

que al efecto se señale, por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana, sirviendo de tipo le de tasación de 145.000 pesetas, sin admitirse posturas inferiores al mismo y con arreglo a las demás condiciones citadas en el Pliego General de 4 de marzo de 1955 y en el Especial formado por el Patronato, entendiéndose que las ofertas se harán con la facultad en los licitadores de poder optar por el pago del precio aplazado en la forma y con el interés legal establecidos en dicho Pliego General de Condiciones.

Tercero. Que, por el Patronato, se proceda a publicar los Edictos o anuncios de subasta en el *B. O.* de la Provincia y prensa local, tan pronto como se le ordene por la Dirección General de Enseñanza Primaria y expresando en ellos la circunstancia de los artículo 1.º y 2.º de dicho Pliego General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización para redimir una pensión foral de la Fundación benéfico-docente «Escuela Pía de Puente Vilar», de La Coruña;

Resultando que la Fundación benéfico-docente «Escuela Pía de Puente Vilar», instituída en Grijoa, Ayuntamiento de Enfesta, de la provincia de La Coruña, es titular de una pensión foral anual de treinta y dos pesetas, que grava la casa número 14 de la calle del Cardenal Payá, de la ciudad de Santiago, pensión que viene siendo puntualmente satisfecha;

Resultando que el Patronato de la Fundación, en escrito de fecha 30 de septiembre del corriente año, elevado por conducto y con informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña a este Protectorado, manifiesta que el foratario ha solicitado de la Fundación forista la redención de la citada pensión, al amparo de la legislación especial de redención de foros, ofreciendo verificarla al tipo del cuatro y medio por ciento;

Resultando que el citado Patronato solicita autorización de este Ministerio para llevar a cabo la redención, fundándose en la exigüidad de la pensión, en el tipo elevado a que ofrece ferificarla y en la conveniencia de evitar la intervención del Tribunal especial de Foros;

Vistos el Real Decreto Ley de 25 de junio de 1926 sobre redención de foros, su reglamento de 23 de agosto del mismo año, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el tipo del cuatro y medio por ciento al que ofrece el forero verificar la redención es el que corresponde, conforme al artículo 3.º, regla 1.ª, del Real Decreto Ley de 25 de junio de 1926, a los foros preferentes y, por tanto, el más beneficioso para la Fundación, así como que las demás razones que expone el Patronato de la Obra Pía son plenamente fundadas, no existiendo obstáculo legal en conceder la autorización solicitada;

Considerando que la suma resultante de la redención debe acumularse al capital, a cuyo efecto se depositará en la sucursal provincial del Banco de España, para invertirla en una Lámina instransferible a nombre de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamente de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación «Escuela Pía de Puente Vilar» para que, en las condiciones anteriormente señaladas, acceda a la redención de la pensión foral de 32 pesetas anuales que grava la casa número 14 de la calle del Cardenal Payá, de Santiago de Compostela, debiendo ser depositada la suma percibida como importe de la capitalización de la misma en la sucursal del Banco de España e invertirse en una Lámina intransferible a nombre de la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de una finca urbana de la Fundación «Escuela Laica para Varones», de Guadalajara;

Resultando que, por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1957, fué autorizada la venta, en subasta pública notarial, de la finca urbana señalada con el número 44 de la calle de Ingeniero Mariño, de Guadalajara, con casa cochera aneja a la anterior, propiedad de la Fundación «Escuela Laica para Varones», instituída en Guadalajara por don Felipe Nieto y Benito, por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas diez pesetas con setenta céntimos, ordenándose que la subasta se rigiese por el pliego general de condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1957;

Resultando que los anuncios de la subasta fueron publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 del pasado mes de agosto y en el de la provincia de fecha 6 del mismo mes, así como en el periódico local, «Nueva Alcarria», del día 3 del citado mes;

Resultando que en el día señalado, 20 de septiembre, constituída la mesa en el lugar y forma que dicho Pliego general establece, se procedió al examen de los depósitos y pliegos presentados dentro del plazo reglamentario en el despacho del Notario designado al efecto;

Resultando que se había presentado un solo pliego que, abierto por la presidencia y examinado por la Mesa, resultó estar suscrito por don José Sánchez Pérez, vecino de Guadalajara, con domicilio en la calle de Ingeniero Mariño, 48, quien «enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de la finca descrita, ofrece, por la misma, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas»; que la Mesa examinó, asimismo, el resguardo de carta de pago presentada por dicho señor, a efectos de su oferta, por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientas veintiséis pesetas con cincuenta y siete céntimos, enconcepto de fianza provisional a los fines de este acto.. Dicha carta de pago se suscribe por el depositario accidental del Ayuntamiento, don José Luis Jiménez, con toma de razón por el interventor y visto bueno del Alcalde; terminado el acto con la adjudicación provisional por la Presidencia de la finca subastada al único postor, don José Sánchez Pérez;

Resultando que en el acta de la subasta, autorizada por el Notario don Sergio González Collado, aparecen, debidamente acreditadas, la personalidad del adjudicatario, así como la de los miembros que constituyeron la Mesa, sin que por ninguno de los presentes al acto se formulara reclamación ni protesta alguna;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden de 4 de marzo de 1955, que aprueba el pliego general de condiciones para la venta en subasta de bienes fundacionales, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en la subasta de que se trata se han observado las disposiciones reglamentarias, en cuanto a publicidad, constitución de la Mesa, normas de licitación y demás requisitos exigidos por el pliego general de condiciones citado;

Considerando que la djudicación provisional hecha a favor de don José Sánchez Pérez está plenamente justificada, por cuanto el precio ofrecido sobrepasa el tipo de tasación, y el depósito constituído lo ha sido en la cuantía que exige el artículo 8 del Pliego general;

Considerando que, por todo lo expuesto, procede elevar a definitiva la mencionada adjudicación provisional en los propios términos en que figura en el acta notarial correspondiente y autorizar, en su consecuencia, el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, concu-

rriendo a este acto un representante de la Junta Provincial de Beneficencia, en unión del Patronato, para percibir el importe de la enajenación y, conjuntamente, ingresar dicha suma en la sucursal del Banco de España, conforme establecen los artículos 5 y 6 del Reglamento de 29 de agosto de 1923,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la subasta de la finca urbana número 44 de la calle Ingeniero Mariño, de Guadalajara, con casa cochera aneja a la anterior, propiedad de la Fundación «Escuela Laica para Varones», celebrada el día 20 de septiembre pasado y, en su consecuencia, elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa que presidió dicha subasta y que figura detallada en el acta de la misma, autorizada por el Notario don Sergio González Collado.

Segundo. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al otorgamiento de la escritura de venta, por el precio de adjudicación, concurriendo a este acto un representante de la Junta Provincial de Beneficencia, en unión del Patronato,, para percibir el importe de la enajenación e ingresar conjuntamente dicha suma en la sucursal del Banco de España.

Tercero. Que la suma total producto de la venta, cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas, se invierta en una lápida intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, a nombre de la Fundación propietaria.

Cuarto. Que, por el Patronato, se remita a este Protectorado una copia simple de la escritura de venta, para su archivo en el legajo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, proponiendo el nombramiento de Vocal Armador Gerente de Compañía Naviera de la Junta de la Fundación «Escuela Náutica de San Telmo» a favor de don Luis Ybarra Ybarra, por fallecimiento de don Tomás Ybarra y Lasso de la Vega;

Resultando que dicha Fundación fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular, por Real Orden de 8 de mayo de 1916;

Considerando que la propuesta hecha por la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 4 de diciembre de 1926,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha resuelto:

Que se nombre Vocal del Patronato de la Fundación «Escuela Náutica de San Telmo», de Sevilla, en concepto de Armador Gerente de Compañía Naviera, a don Luis Ybarra Ybarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ildefonso Sánchez Redondo, Profesor de la Escuela de Maestría de Badajoz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 10 de julio de 1957, que le deniega los aumentos pedidos sobre su dotación;

Resultando que, solicitado por la Junta Provincial de Formación Profesional e Industrial de Badajoz, el reconocimiento, a favor del Profesor Sánchez Redondo, de los aumentos legales devengados como Auxiliar de Instrucción escolar complementaria, para cuya plaza fué nombrado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1941, la Dirección General resolvió, por Orden de 10 de julio del corriente año, en sentido denegatorio en razón a que, de conformidad con la Orden ministerial de 26 le noviembre de 1956, al aumentarse las dotaciones del personal docente de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional e Industrial, fué clasificado, por la Junta Provincial, como Profesor de Aritmética y Geometría, con la dotación base de 20.000 pesetas anuales y, por tanto, no procedía acceder a la petición de simultanear una remuneración por un concepto y percibir por el otro los incrementos legales en razón al tiempo de servicios, por lo que el señor Sánchez Redondo interpone el presente recurso, solicitando, en base a los argumentos esgrimidos en su petición, que se le reconozcan dichos aumentos;

Vista la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, Ley Orgánica de 20 de julio de 1955, El Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida se opone a lo dispuesto, con carácter general, para el Profesorado de estos Centros de Formación Profesional e Industrial, por el número 2 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, que sólo permite a las remuneraciones por ella fijadas que se incrementen los aumentos legales devengados por los interesados a consecuencia de renovación de contrato, en forma y por la cuantía que prevee el apartado 4.º del párrafo 5.º del artículo 29 del Estatuto de Formación Profesional, circunstancias que no concurren en el supuesto que se contempla, toda vez que, como dispone la Orden recurrida, el señor Sánchez Redondo puede optar entre solicitar la renovación del contrato de trabajo como Auxiliar de Instrucción Escolar complementaria con la dotación base que le corresponda y los consiguientes aumentos legales, renunciando, en este caso, a su cargo de Profesor interino de Aritmética y Geometría, pero nunca, como pretende, simultanear ambos cargos docentes, percibiendo la dotación principal por aquel que le conviene y recibir los aumentos legales por el que acredita más tiempo de servicios, lo cual es incompatible con las normas que regulan estas situaciones administrativas,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Luis Alberto Castillo Tello, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito italiano don José Pablo Musetti, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media resuelta por Orden ministerial de 27 de julio de 1956, se amplíe en el sentido de que el título de Bachiller Superior español concedido al interesado, lo sea con extensión suficiente para que pueda cursar estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que eleva a este Departamento don Telmo Miguel Moreno Briceño, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, concedida por Orden ministerial de 23 de octubre último, a las asignaturas de Patología y Clínica Médicas (III), Patología y Clínica Quirúrgicas (III) y Ginecología de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado, se le amplíe a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) y Ginecología de la Licenciatura española en Medicina, no procediendo la convalidación de la Patología y Clínica Médicas (III), porque los estudios que el interesado tiene aprobados en su país, no son equivalentes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente instancia de don Luis Marxuach Pérez, súbdito norteamericano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de sus estudios parciales de Derecho, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956, a las asignaturas de Economía Política, Derecho Penal (II) y Derecho Civil (II y III) cursos,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, acuerda que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Técnicas analíticas instrumentales y problemas de constitución»: Don Fermín Capitán García.

2. «Técnicas electrónicas»: Don Justo Mañas Díaz.

3. «Mineralogénesis»: Don José María Fontboté Mussolas.

4. «Métodos físicos de determinación de estructuras moleculares»: Don Rafael Martínez Aguirre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Toponimia Asturiana»: Don Juan Uría Riu.

2. «Códices españoles de la época románica»: Don Antonio Floriano Cumbreño.

3. «La pintura del barroco»: Don Francisco Abbad Jaime de Aragón Ríos.

4. «Novela española actual»: Don Rafael Benítez Claros.

5. «La diptongación románica»: Don José Luis Pensado Tomé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. «Las interpretaciones del «Quijote»: Don Alberto Navarro González.

2. «Géneros y desarrollo de escritos poéticos en la literatura medieval»: Don Juan Alvarez Delgado.

3. «Encuestación dialectal: Métodos y práctica»: Don Diego Catalán y Menéndez-Pidal.

4. «Filosofía del lenguaje»: Don Alfonso Candau Parias.

5. «Comentario lingüístico de textos románicos»: Don Alvaro Galmés de Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CENTROS

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de doña María de Madariaga Alonso, Hermana Mayor, Presidenta Nacional de le Hermandad Profesional de Enfermeras y Asistencia Médica Social «Salus Infirmorum», para creación de una Escuela de enseñanza de la especialidad de Fisioterapia para Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1953 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar a la Hermandad de «Salus Infirmorum» la creación de una Escuela para la enseñanza de Fisioterapia, para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en Madrid, calle Olivos, 2, casa del Niño «Regina Angelorum».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidal de Barcelona, para creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja, de Madrid, sobre creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona), en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1952 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar a la Cruz Roja, de Madrid, para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, para creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital del «Generalísimo», de Barcelona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto autorizar la creación oficial de una Escuela de Ayundantes Técnicos Sanitarios femeninos en Barcelona, en el Hospital del «Generalísimo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, en el que propone, previa conformidad del Rectorado de la Universidad de Madrid, el cese de don Pedro Bermejo Marín como Director del Colegio Mayor «César Carlos», de dicho Sndicato, dependiente de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Bermejo Marín cese en el desempeño del citado cargo, para el que fué nombrado por Orden de 10 de abril de 1957, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, elevada en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 23 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Berini Giménez, Catedrático de Escuelas de Comercio, incorporado a la mencionada Facultad por la citada Orden, quede adscrito a la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas, en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto único, subconcepto 43, del vigente Presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo 3.° de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Molins Ventura, en solicitud de convalidación del título de Prácti-

cante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

A propuesta del Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don José Chiva Sivera, Perito Industrial Mecánico, Maestro interino de Taller Mecánico, vacante en ese Centro por renuncia en 31 del pasado mes de octubre de don José Nuévalos Peña, que la venía desempeñando con igual carácter, con el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 9.°, subconcepto 3.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la misma, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo último (*B. O. E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes y efectos de 1 de noviembre último en que se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vacante en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia la plaza de profesor especial de «Inglés», por fallecimiento del interino que la venía desempeñando en 4 del actual, don Francisco Gallach Palés,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a la propuesta formulada por el Director de dicho Centro docente y, en consecuencia, nombrar a don Antonio Soler Benavent, Perito Industrial, profesor interino de «Inglés», con la gratificación anual de 9.600 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 10, subconcepto 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, conforme al Decreto-Ley de 26 de diciembre de 1952 y Orden ministerial de 4 de marzo último (*B. O. E.* del 15) más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones y efectos del 5 del actual en que se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director accidental del Colegio Politécnico de La Laguna y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Evelio Cabrera Benito, Profesor interino de «Agronomía y Meteorología agrícola, ganadera y Análisis agrícola» de dicho Centro, vacante por excedencia de su titular don Basilio Francés Rodríguez, con el sueldo anual de 7.680 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 12, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos económicos del día en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director accidental del Colegio Politécnico de La Laguna y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Antonio Lorenzo Ruiz, Profesor interino de «Francés» de dicho Centro, vacante por fallecimiento de su titular don Manuel García Pérez, con el sueldo anual de 7.680 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 12, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos económicos del día en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director accidental del Colegio Politécnico de La Laguna y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a don Félix Sanz Marrero, profesor adjunto interino de Matemáticas de dicho Centro, vacante por cese de don Enrique Juan Fernández que la venía desempeñando con igual carácter, con el sueldo anual de 5.760 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 12, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos económicos del día en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGOS DIRECTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, oído el Claustro, eleva propuesta en terna para el nombramiento de Secretario del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Bernardo Oliver Ferrer, Secretario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

En atención a las razones expuestas por el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, don Mario Miguel Sanjoaquín,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptarle la renuncia que presenta al cargo de Secretario del indicado Centro docente, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

PERSONAL DOCENTE

Vacantes algunas dotaciones en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, con efectos económicos del día siguiente al de las respectivas tomas de posesión en los cargos de Catedráticos, ascienden a la 7.ª categoría del Escalafón, con el sueldo anual de 26.640 pesetas: don Ubaldo Nieto de Alba, de la Escuela de Comercio de Salamanca; don Jesús Bueno Urquía, de la de Cádiz; don Manuel María Martínez de Lejarza y Barrón, de la de Murcia; don Dionisio Dopico Marcote, de la de La Coruña; don Rodrigo Huidobro Tech, de la de Bilbao; doña María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias, de la de Vigo; don José Luis Guinot Belles, de la de Granada, y don Alberto Porqueras Mayo, de la de La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Primera Categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Manuel Mallén Garzón, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Víctor José Rey Uriarte, de la Escuela de San Sebastián; a la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don Miguel Delibes Setién, de la Escuela de Valladolid; a la cuarta categoría y sueldo de 333.480 pesetas, don Abelardo Unzueta Yuste, de la Escuela de Sabadell; a la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Antonia Sanchís Willmann, de la Escuela de Murcia, y a la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Francisco Jover Balaguer, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 4 de enero en curso, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los ascensos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 agosto siguiente), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de enero del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Rafael Arévalo Capilla, y termina con el número 84, don José Millaruelo Cleméntez.

Segundo tercio.—Comienza con el número 85, don Manuel Domínguez Alvarez, y finaliza con el número 168, don Francisco de A. Palá Berdejo.

Tercer tercio.—Comienza con el número 169, doña Pilar Jaráiz Franco, y termina con el número 251, don José Luis Guinot Bellés.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 (*B. O. del E.* de 25 y 27), fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de Alemán vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Granada, Jerez de la Frontera, La Coruña y Vigo;

Resultando que previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de Alemán de las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos numerarios de Alemán de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores siguientes:

Don Rodrigo Huidobro Tech, para la de Bilbao.

Doña María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias, para la de Vigo.

Don José Luis Guinot Belles, para la de Granada, y

Don Alberto Porqueras Mayo, para la de la Coruña.

Tercero.—Declarar desierta la vacante existente en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, por no haber sido provista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ingresados en virtud de oposición varios catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar la situación escalafonal que corresponde a los Catedráticos últimamente ingresados, cuya situación es la siguiente:

A continuación de don Eduardo José de la Puente Fernández, los Catedráticos de «Matemáticas Comerciales», don Ubaldo Nieto de Alba, don Jesús Bueno Urquia, don Manuel María Martínez de Lejarza y Barrón y don Dionisio Dopico Marcote, nombrados por Orden ministerial de 5 de diciembre del pasado año.

Siguen al señor Dopico los Catedráticos numerarios de «Alemán», don Rodrigo Huidobro Tech, doña María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias, don José Luis Guinot Bellés y don Alberto Porqueras Mayo, nombrados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

El número tercero de la segunda disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración civil del Estado, reconoció a los funcionarios que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria, el derecho de continuar ascendiendo si al tiempo de entrar en vigor la presente Ley tuvieren reconocido ese derecho en sus respectivos Cuerpos.

En determinadas fechas y al amparo de la Ley de 27 de julio de 1918 obtuvieron la excedencia voluntaria varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a los que por haber cumplido el período máximo de diez años que les otorgaba dicha Ley, procede variarles la situación administrativa acomodándolos a lo previsto en el art. 15 de la citada Ley de 15 de julio de 1954;

En su consecuencia,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Señalar la situación escalafonal que cada uno de los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio que se citan en esta Orden, ocupaban en la fecha que cumplieron los diez años de excedencia voluntaria obtenida con arreglo a la Ley de 27 de julio de 1918.

Doña María de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo que cumplió los diez años el día 7 de mayo de 1956, ocupa el número 15 de la 2.ª categoría del Escalafón General de las de su clase.

Don Francisco Oliva Santos, que cumplió los diez años el 21 de noviembre de 1956, ocupa el número 6 de la 4.ª categoría.

Don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, que cumplió los diez años de excedente el 10 de marzo de 1957, ocupa el número 15 de la dicha 4.ª categoría del Escalafón.

A contar de las fechas expresadas para cada caso, los referidos catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio seguirán figurando en el Escalafón de origen, sin consumir plazas de plantilla, en el mismo puesto que ocupaban al pasar a esta situación y en las demás condiciones que señala el art. 15 de la repetida Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Balairón Valderrama, Catedrática numeraria de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca, solicitando licencia por asuntos propios;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Dirección del Centro y el contenido del artículo 33 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señora Balairón Valderrama la licencia, sin sueldo, de tres meses, para asuntos propios, cuya licencia empezará a contarse desde el día 15 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y eefctos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Iglesias Seisdedos, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, solicitando el reconocimiento de los tres primeros quinquenios;

Visto el artículo 800 del Real Decreto de 31 de agosto de 1952, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, don Antonio Iglesias Seisdedos el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por cada uno de los tres primeros quinquenios, vencidos respectivamente, el 11 de julio de 1947, 1952 y 1957, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de las fechas de sus vencimientos y económicos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

LIBRO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Pilar Balairon Valderrama, Catedrático de Francés de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca, en súplica de que la obra titulada «La mujer en la literatura francesa», de la que es autora, sea declarada de mérito en su carrera,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con la salvedad de que la declaración de mérito se refiere, exclusivamente, al primer volumen de la citada obra, único publicado hasta la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocidad solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte, con la Rvda. Madre Provincial de la Provincia de Aragón del Instituto de Religiosas de Jesús-María, la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Verdaguer», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacio-

nal, concierte, con el Arzobispado de Zaragoza, la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el ejercicio de las funciones que le concede el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* de 13 de agosto siguiente), sobre extensión de la Enseñanza Media,

Visto el convenio por el que se modifica el Acuerdo firmado en 8 de enero de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier—Institución Javeriana—para el desempeño de la labor docente y las tareas formativas en la sección filial del suburbio de Vallecas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el contenido del referido Acuerdo, según las cláusulas estipuladas en 30 de septiembre último, cuyo texto se declara ratificada y en pleno vigor y será publicado en el *Boletín Oficial* del Ministerio, a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Primera modificación del Acuerdo suscrito en ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete entre el ministerio de Educación Nacional y la Institución Javeriana sobre el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección filial del Puente de Vallecas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete:

Reunidos:

Don Lorenzo Vilas López, Director general de Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Orden de 24 de noviembre de 1956; y

Doña Mercedes Noarbe Marco, Directora general de la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (denominada usualmente Institución Javeriana), en representación de ésta, conforme a sus constituciones.

Exponen:

A) Que en ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete suscribieron, con las mismas representaciones que hoy ostentan, un «Acuerdo sobre el desempeño de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección filial del Puente de Vallecas del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Isabel la Católica», de Madrid.

B) Que en la cláusula décimosexta de dicho Acuerdo se convino lo siguiente: «Los anejos al presente Acuerdo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

El texto del Acuerdo mismo sólo podrá ser modificado, mediante análogo convenio, para cursos académicos posteriores a aquel en que la modificación tenga lugar».

C) Que, al haber de implantarse en el año académico 1957-1958 algunas de las enseñanzas previstas, procede modificar el Acuerdo original en la parte necesaria; y en consecuencia,

Acuerdan:

Primero. La cláusula séptima del Acuerdo suscrito en ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete quedará redactada del siguiente modo:

«*Cláusula séptima:* PERSONAL:

1. El Ministerio de Educación Nacional hará la designación del Director técnico de la Sección, que habrá de ser Catedrático o adjunto permanente de Institutos y que deberá desempeñar una de las plazas de profesor.

2. La Institución Javeriana destinará al servicio de la Sección el personal de su elección que se expresa en el Anejo IV.

3. Podrá haber otro personal docente, así como administrativo y subalterno, si la Institución Javeriana lo considera necesario; en este caso la Institución lo remunerará en su totalidad.

4. La Institución Javeriana deberá someter a la ratificación del Director general de Enseñanza Media los nombramientos y ceses del personal. Los acuerdos serán notificados también al Instituto «Isabel la Católica».

5. La Institución Javeriana aceptará y reconocerá como miembros del personal de la Sección al Director espiritual y al Profesor de Religión que el Ministerio nombrará, a propuesta del Ordinario eclesiástico, e igualmente a la Profesora de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional y a la de Enseñanzas de Hogar, que el Ministerio nombrará a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.»

Segundo. La cláusula octava quedará redactada del siguiente modo:

«*Cláusula octava*: SUBVENCION DEL MINISTERIO:

El Ministerio de Educación Nacional subvencionará anualmente la Sección filial del Puente de Vallecas con las cantidades que se expresan en el Anejo V, y que serán aplicadas a las atenciones que en el mismo Anejo se determinan.»

Tercero. Se añadirán al Anejo II los siguientes párrafos: «Durante el año académico 1957-1958 la Sección desarrollará, en régimen diurno, las enseñanzas de los cursos 1.º y 2.º del Bachillerato elemental, con el programa establecido en la Orden de 16 de julio de 1957.»

«Se darán también las clases del primer curso en estudios nocturnos, que no llegaron a iniciarse en el año transcurrido.»

«Si la ampliación del local, prevista, lo permite, comenzarán las enseñanzas de Profesoras de Corte y Confección y las de encuadernadoras.»

Cuarto. La norma 2.ª del Anejo III quedará redactada del modo siguiente:

«2.ª *Examen de ingreso:*

Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. No se podrá aprobar más de 90 alumnas para las clases diurnas de cada curso. La inscripción de matrícula de ingreso para el curso 1957-1958 podrá tener lugar durante la segunda quincena del mes de octubre de 1957; los exámenes podrán realizarse durante la primera mitad del mes de noviembre.»

Quinto. El Anejo IV del Acuerdo original será sustituído por los Anejos IV y V, que figuran a continuación del presente texto.

Y en prueba de conformidad y con voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier suscriben el presente convenio en Madrid fecha «ut supra».

Por el Ministerio de Educación Nacional, Lorenzo Vilas López.

Por la Congrepación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana), Mercedes Noarbe Marco.

Anejo IV.—*Profesorado elegido por la Institución.*

En la plantilla del personal docente figurarán, durante el curso académico 1957-1958, las siguientes profesoras, de libre elección de la Institución Javeriana, salvo una de las licenciadas en Filosofía y Letras, que será la Profesora adjunta de Institutos, Directora técnica de la Sección filial, nombrada por el Ministerio:

a) Cinco licenciadas en Filosofía y Le-

tras, para las asignaturas de Lengua española, Geografía y Francés. Sin embargo, la Profesora encargada de las enseñanzas de Francés podrá ser no titulada, si posee la especialización necesaria.

b) Dos licenciadas en Ciencias, para la asignatura de Matemáticas.

c) Una Profesora para la asignatura de Dibujo.

Este personal docente será retribuído por el Ministerio de Educación Nacional del modo que se determina en el anejo V.

Las mismas Profesoras darán las clases diurnas y las nocturnas.

Anejo V.—*Subvención del Ministerio.*

A) Para el personal de la Sección filial:

El Ministerio de Educación Nacional concederá a la Sección filial del Puente de Vallecas del Instituto «Isabel la Católica», la subvención necesaria para abonar los haberes de la Directora técnica, del Director espiritual, del Profesor de Religión y de las Profesoras mencionadas en el Anejo IV, quienes percibirán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias (una en el mes de julio y otra en el de diciembre), conforme al siguiente pormenor:

PERSONAL	Haber íntegro mensual		Número de pagas	Importe anual
Directora técnica	1.080		14	15.120
Director espiritual	360		14	5.040
Profesor de Religión	1.440		14	20.160
Siete Licenciados, a	1.440	(14 x 7 = 98)	98	141.120
Una Profesora de Dibujo	1.440		14	20.160
				201.600

B) Para otros gastos:

El Ministerio de Educación Nacional concederá a la Sección filial una subvención anual de *cuarenta mil pesetas,* que habrá de ser invertida en adquisición, instalación y reparación de material y en parte de los gastos de sostenimiento, tanto de la Sección filial como de los Estudios nocturnos.

C) Resumen:

Sección filial (haberes), 201.600 pesetas.
Gastos generales, 40.000 pesetas.
Total, 241.600 pesetas.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que para la adquisición de máquinas proyectoras de cine sonoro, varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media remiten presupuestos de casas comerciales;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Antequera, Baeza, Huesca, Figueras y Santander remiten cada uno los presupuestos de las casas comerciales que a continuación se relacionan, con expresión del importe de los mismos:

«Fopic, S. A.», 39.780 pesetas.
«Omnium», 43.316 pesetas.
«Microfilnt, S. A.», 44,200 pesetas;

Resultando que en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 4.°, concepto 1.° h) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para Acitividades complementarias de la Enseñanza de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media»;

Considerando que del examen de los presupuestos que anteceden se aprecia, como más ventajoso para los intereses del Estado, el presentado por la casa «Fopic, S. A.», por 39.780 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 28 de los corrientes, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento a fiscalizado el mismo en 30 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los seis Institutos Nacionales de Enseñanza Media antes relacionados la cantidad de 39.780 pesetas, importando todos 238.680 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el capítulo 3.°, grupo 4.°, concepto 1.° f) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 157.800 pesetas para «Festividades Religiosas y Sociales», que se celebran en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los diversos Centros, así como las necesidades de los mismos; y

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 28 de los corrientes, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 30 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se indican, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Játiva, 58.335. Córdoba, 50.000. Madrid, «Ramiro de Maeztu», 19.465. Murcia, «Alfonso X el Sabio», 20.000. Total, 147.800 pesetas.

Lo dligo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, en el capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 3.°, subconcepto 2.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para «Servicio Médico Escolar» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta las necesidades de los distintos Institutos a este respecto; y

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 28 de diciembre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Alcoy, Avilés, Baeza, Burgos, Cabra, Calatayud, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo Cuenca, Huelva, Linares, Puertollano, Reus, Teruel, Tortosa, y Valencia, «San Vicente Ferrer», total 80.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que dependientes del Ins-

tituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, vienen funcionando la Residencia «Generalísimo Franco» y una Sección de Estudios nocturnos;

Resultando que el funcionamiento de dichos servicios requiere unos gastos que no pueden ser atendidos con los ingresos del propio Centro;

Considerando que en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 1.º h) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para «actividades complementarias de la Enseñanza en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 28 de los corrientes, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 30 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, la cantidad de 245.728 pesetas, de las que se destinarán 62.000 pesetas para la Residencia «Generalísimo Franco», y 183.728 pesetas para el servicio de Estudios nocturnos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto amortizar doce dotaciones vacantes en la cuarta categoría del Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuyo importe asciende a 159.840 pesetas que con la dotación amortizada en 28 de febrero último (13.320 pesetas) hace un total de 173.160 pesetas, pasando dicha cantidad a incrementar el crédito que actualmente figura en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 6.º, cuyo enunciado dice así:

«Para sueldos o gratificaciones a profesores adjuntos ..... etc.», quedando convertida la cantidad en 5.075.160, con la consiguiente baja en el subconcepto 5.º que quedará en 2.955.600 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Rodríguez Escorial, Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, solicitando un mes de prórroga a la licencia por enfermedad que venía disfrutando;

Resultando que el señor Rodríguez Escorial une a su petición de prórroga de la licencia el certificado médico acreditativo de la causa que la motiva;

Considerando lo dispuesto en la R. O. de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Profesor don José Luis Rodríguez Escorial la prórroga a la licencia que solicita, con medio sueldo a partir de la fecha en que quedó consumida la licencia anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957. — P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Molas Sabaté, Profesor Auxiliar numerario jubilado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, en la que solicita continuar en el Claustro del mencionado Instituto al amparo de lo establecido en el Decreto de 12 de marzo de 1954 (*B. O. del E.* de 5 de abril siguiente).

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto mencionado y que la propuesta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la continuación del señor Molas Sabaté en el Claustro del Centro, pudiendo desempeñar las funciones que se señalan con las limitaciones establecidas en el artículado del Decreto de 12 de marzo de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona y teniendo en cuenta la renuncia de la Profesora adjunta interina doña María Vilar Bonet,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesora adjunta interina de «Lengua y Literatura Españolas» de dicho Centro a doña Dolores Serra Estruch, quien percibirá la remuneración anual de 11.400 pesetas referida al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 1.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio, previo cese de doña María Vilar Bonet.

Este nombramiento será válido para el curso 1957-58, pudiendo ser revocado si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27), dictada para el desarrollo del Decreto de 26 de julio de 1956, y de conformidad con lo concertado en el Acuerdo estipulado con el Obispado de Orihuela, aprobado por Orden ministerial de 24 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra Profesores de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, para las asignaturas que se citan, a los señores que a continuación se mencionan:

«Lengua española», don José Martínez Sánchez, Licenciado en Filosofía y Letras.

«Geografía», don Vicente Martínez Morellá, Licenciado en Filosofía y Letras.

«Matemáticas», don José Candela Candela, Licenciado en Ciencias.

Segundo. Los nombramientos que por la presente Orden se confieren producirán efectos a partir de la fecha en que los interesados se hicieron cargo de las enseñanzas, de conformidad con lo pactado en dicho Acuerdo; y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que para el Profesorado se fijan en el mismo.

Tercero. Los Profesores nombrados deberán formalizar su toma de posesión en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de comunicación de la presente Orden, remitiéndose una copia de la diligencia de toma de posesión a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Orihuela, de conformidad con la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y a tenor de lo dispuesto en los números 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien :

Primero. Se nombra Profesor de Religión de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante al Rvdo. Sr. D. Antonio Peñalva Gómez.

Segundo. Se nombra Director espiritual de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante al Rvdo. Sr. D. Manuel Moya Cañizares.

Tercero. Ambos sacerdotes percibirán las remuneraciones que se establecen en el Acuerdo aprobado por Orden ministerial de 24 de septiembre último, a partir de la fecha en que se hicieron cargo de la enseñanza y de su ministerio, respectivamente, y deberán formalizar su toma de posesión dentro del plazo de diez días, a contar del de la comunicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vista la petición que suscribe, en 14 de los corrientes, don Manuel Vilaplana Persiva, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas, por la que solicita autorización para percibir, por la Habilitación del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, su sueldo y gratificaciones personales y se comunique al Instituto de procedencia que le corresponde percibir los derechos obvencionales del fondo común y los del Centro, a fin de ser incluído en las respectivas relaciones,

Esta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado por el señor Vilaplana Persiva, aclarando que las gratificaciones autorizadas a percibir se entienden sean únicamente las personales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—*Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga remite documentación del Catedrático de dicho Centro, don Herminio Blanco Santiago, solicitando el abono de los gastos de traslado y dietas desde el Instituto de Arrecife al de su actual destino;

Resultando que don Herminio Blanco Cantiago, Catedrático numerario con destino, actualmente, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga, solicita el abono de los gastos de traslado del interesado y su esposa desde su anterior destino, en Arrecife de Lanzarote, a cuyo efecto acompaña declaración de los gastos del viaje y de toma de posesión en su actual destino, así como certificación de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga, en la que se hace constar ser ciertos los extremos expuestos por el mencionado Catedrático;

Resultando que el importe de los gastos del viaje ascienden a 4.390 pesetas y las dietas a 1.800, haciendo un total de pesetas 6.190;

Considerando que en el artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950 se reconoce el derecho al abono de los gastos de traslado al personal destinado a las Islas Canarias o desde allí a cualesquiera otro punto del Territorio Nacional;

Considerando que en el artículo 5.º de la citada Orden determina tienen derecho al percibo de seis dietas por individuo del tipo A del Decreto de 26 de enero de 1950, en el presente caso a razón de 150 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por diligencia reglamentaria para la tramitación del expediente de insuficiencia de crédito, con fecha 3 de octubre de 1956, lo remitió a la Delegación de la Intervención General del Estado en este Departamento, la que, en 31 de diciembre del mismo año, lo fiscalizó favorablemente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en escrito de 14 de agosto del año en curso, da cuenta que el expediente instruído para la concesión de recursos con destino a satisfacer dietas y gastos de traslado de funcionarios del Departamento devengados en el pasado ejercicio económico de 1955, el Consejo de Ministros, en reunión del día 26 de julio último, ha acordado el pago de la obligación indicada, con cargo al crédito de pesetas 1.780.000, figurado en el Presupuesto en vigor de la sección 1.ª de obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», capítulo 3.º, «gastos diversos», artículo 11.º, «de carácter general», grupo 7.º, «servicios afectos a los distintos departamentos ministeriales», concepto 1.º, «para cubrir insuficiencias o faltas de crédito inferiores a 100.000 pesetas», etc.,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Catedrático numerario de Enseñanza Media, don Herminio Blanco Santiago, la cantidad de 6.190 pesetas, importe de los gastos de traslado y dietas del mismo y su esposa desde Arrecife de Lanzarote a Astorga, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, cuya cantidad será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. ; Visto el expediente instruído a instancia de don José María Solá Camps, Inspector numerario de Enseñanza Media, de fecha 10 de enero del año en curso, en la que solicita el abono de los gastos de traslado del interesado y sus familiares desde Lérida a Barcelona;

Resultando que, por Orden ministerial de 13 de enero del pasado año fué destinado a Barcelona, como Inspector de aquel Distrito Universitario, con efectos de 1 de febrero siguiente;

Resultando que el importe de los billetes de ferrocarril del interesado y su familia desde Lérida a Barcelona, asciende a 181 pesetas, seis dietas por persona, a razón de 300 pesetas, 3.600 pesetas, y los gastos de traslado del mobiliario, según factura de José María Canuy, pesetas 4.050, importando el total 7.831 pesetas;

Considerando que el señor Solá Camps, por haber sido trasladado con carácter forzoso, se halla comprendido en lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 21);

Considerando que las dietas que se le acreditan al interesado y familia, a razón de seis, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1950, son de 300 pesetas, según preceptúa el Decreto del 10 de noviembre de 1955, toda vez que, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 (*B. O. del E.* del 18), los Inspectores numerarios de Enseñanza Media serán incluídos en el grupo 2.º del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto de 2 de agosto último, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 1 del mes de la fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don José María Solá Camps, Inspector numerario de Enseñanza Media, con destino en el Distrito Universitario de Barcelona, la cantidad de 7.831 pesetas, importe a que ascienden los billetes de ferrocarril, dietas del interesado y sus familiares y traslado del mobiliario desde

Lérida a Barcelona, cuya cantidad será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy remite documentación del Catedrático numerario de aquel Centro, don Julio Feo García, solicitando el abono de los gastos de traslado desde Santiago de Compostela a Alcoy;

Resultando que don Julio Feo García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, solicita el abono de los gastos de traslado y dietas desde Santiago de Compostela hasta Alcoy, del interesado, su esposa y tres hijas, dos menores de trece años, a cuyo efecto acompaña documentación acreditativa del importe de los gastos, así como certificación de la Dirección del Centro, en la que expone ser ciertos los extremos expuestos por el interesado;

Resultando que el importe de los gastos de traslado y dietas ascienden a pesetas 11.268,85;

Resultando que el señor Feo García ha sido destinado al Instituto de Alcoy en virtud de concurso de méritos;

Considerando que el artículo 2.º, apartado 3.º de la Orden de 5 de noviembre de 1950 determina que tienen derecho al percibo de los gastos de traslado el personal que lo fuera en virtud de concurso de méritos;

Considerando que las dietas que solicita son al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de la mencionada Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por diligencia reglamentaria para la tramitación del expediente de insuficiencia de crédito, con fecha 3 de octubre de 1956 lo remitió a la Delegación de la Intervención General del Estado en este Departamento, la que, en 31 de diciembre del mismo año, lo fiscalizó favorablemente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto, en escrito de 14 de agosto del año en curso, da cuenta que el expediente instruído para la concesión de recursos con destino a satisfacer dietas y gastos de traslado de funcionarios del Departamento devengados en el pasado ejercicio económico de 1955, el Consejo de Ministros, en reunión del día 26 de julio último, ha acordado el pago de la obligación indicada, con cargo al crédito de 2.780.000 pesetas, figurando en el Presupuesto en vigor de la sección 1.ª de obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», capítulo 3.º, «gastos diversos», artículo 1.º, «de carácter general», grupo 7.º, «servicios afectos a los distintos departamentos ministeriales, concepto 1.º para cubrir insuficiencias o faltas de crédito inferiores a 100.000 pesetas, etc.,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Catedrático numerario de Enseñanza Media, don Julio Feo García, la cantidad de 11.268,85 pesetas, importe de los gastos de traslado y dietas del interesado y sus familiares desde Santiago de Compostela a Alcoy, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, cuya cantidad será librada de forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, por el Gabinete de Estudios de esta Dirección General de Enseñanza Media, se ha encomendado la realización de diversos trabajos a don José M. Pabón Suárez de Urbina, don Manuel Marín Peña y don Andrés Ramiro Aparicio;

Resultando que realizados los trabajos encomendados por los señores Pabón Suárez de Urbina, Marín Peña y Ramiro Aparicio, se hace necesario gratificar el mismo;

Considerando que, en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, figura consignado un crédito de 185.280 pesetas para atender a los gastos del mismo;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, en 28 de los corrientes, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 30 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los señores antes mencionados las cantidad de 1.200 pesetas, importando el total 3.600 pesetas, como compensación a los trabajos realizados por los mismos, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Justo Corchón García, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, de fecha 3 de diciembre del pasado año, en la que solicita el abono de los gastos de traslado del interesado y sus familiares desde Salamanca a Madrid;

Resultando que, por Orden ministerial de 14 de mayo del pasado año (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de junio), fué trasladado como Inspector de Enseñanza Media desde Salamanca a Madrid;

Resultando que el importe de los billetes de ferrocarril del interesado y sus familiares ascienden a 343,95 pesetas; seis dietas por persona, a razón de 300 pesetas, 5.400, y los gastos de traslado del mobiliario y enseres, a 3.600 pesetas, según factura de Federico Delrieu; importando, en total, 9.343,95 pesetas;

Considerando que el señor García Corchón, por haber sido trasladado con carácter forzoso, se halla comprendido en lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 21);

Considerando que las dietas que se le acreditan al interesado y sus familiares, a razón de seis, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1955, toda vez que, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 (*B. O. del E.* del 18), los Inspectores numerarios de Enseñanza Media serán incluídos en el grupo 2.º del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 24 de mayo del año en curso, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Justo Corchón García, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, la cantidad de 9.343,95 pesetas, importe total de los gastos de traslado del interesado y sus familiares desde Salamanca a Madrid, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que, por el Gabinete de Estudios de esta Dirección General, ha sido encomendado el estudio y redacción de lo cuestionarios de Bachillerato (Plan de 1957), a determinados señores;

Resultando que para gratificar el trabajo realizado por los señores que a continuación se relacionan, a razón de 500 pesetas cada uno, se precisa la cantidad de 7.000 pesetas:

Rvdo. P. Agustín Arredondo. Don Ramón Exquerra Abadía. Don Tomás Alvira. Don Alvaro García Velázquez, Don Antonio Mingarro. Don Vicente Aleixandre. Doña Vicenta Arnal. Don José Barceló. Don Manuel Marín Peña. Don Antonio Magariños. Doña Dolores Escribano. Don Luis Alegre Núñez. Don Manuel Manzanares, Don Luis Andrés Frutos;

Considerando que, en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 185.280 pesetas para atender a los gastos del mencionado Gabinete de Estudios;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha 28 de diciembre, y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los catorce señores antes mencionados, la cantidad de 500 pesetas, importando en total 7.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr. : Visto el expediente presentado por el Director Propietario de la Academia Martínez Pita, don José María Serrano Serrano, establecida en la calle Esparteros, 3, de Madrid, en solicitud de Autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad el Curso Preuniversitario,

Teniendo en cuenta que los locales, instalación, cuadro de Profesores y horario, cumplen las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bajo la denominación de Academia «Martínez Pita».

Segundo. Asumirá la responsablidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Tercero. La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

Cuarto. El Instituto «San Isidro» admitirá la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del curso Preuniversitario en la Academia «Martínez Pita» para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. : Vista la petición formulada por el propietario del Colegio Femenino «Luis Vives», de Puentedeume (La Coruña), en solicitud de que se conceda al Colegio la categoría de Autorizado Superior, complementaria del Reconocimiento Elemental concedido en trámite de revisión, por Decreto 23 de noviembre de 1956, grados en los que venía funcionando;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en su informe para la revisión del expediente, le propuso para las categorías de Reconocimiento Elemental y Autorizado Superior;

Resultando que el reconocimiento de Grado Elemental le fué concedido por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de diciembre), sin que se hiciera referencia al Grado Superior;

Considerando que el artículo 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, autoriza simultanear las categorías de Reconocido Elemental y Autorizado Superior, siempre que cuenten con los requisitos necesarios, para una y otra, pero la concesión habrá de hacerse expresamente;

Considerando que el Colegio de referencia reúne las condiciones precisas para ambos Grados, por lo que la Inspección de Enseñanza Media propone que continúe con la clasificación de Reconocido Elemental y Autorizado Superior,

Este Ministerio ha acordado conceder la categoría de Autorizado Superior al Colegio Femenino «Luis Vives», de Puentedeume (La Coruña), complementaria al Reconocimiento Elemental, ya concedido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CENTROS

Ilmo. Sr. : Por Orden ministerial de 15 de julio de 1955, fueron aceptadas las ofertas formuladas por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional creado en la expresada localidad. Entre ellas figura la cesión de 10.000 metros cuadrados de terreno para construir, de nueva planta, el edificio del Centro, situado en el encuentro de la carretera de Granada y camino de Las Huertas.

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 14 de septiembre del año actual, se concede al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una subvención de 250.000 pesetas, destinada para la adquisición del terreno de referencia, cuya cantidad será entregada directamente por el Ayuntamiento a los propietarios del solar como precio del mismo.

En su vista,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aceptar, en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) que el Ayuntamiento de Guadix (Granada) le concede para el pago del solar de que se ha recho mención, en el que deberá ser construído el nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo. Designar al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional o funcionario en quien expresamente delegue, representante especial del Patronato antedicho para que, en nombre del mismo y con las facultades necesarias pueda llevar a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta llegar al término de la compraventa del repetido solar, cuya correspondiente escritura notarial e inscripción registral, libre de toda carga y gravamen, deberán realizarse a favor de

aquel Patronato Nacional. El importe de la compraventa deberá abonarse con la subvención que se acepta por el apartado primero de la presente Orden, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix los gastos notariales, fiscales de Timbre, registral y demás que puedan derivarse de la operación.

Tercero. Otorgada la escritura y efectuada la inscripción en el Registro de la Propiedad, se elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de aquélla, una para su archivo en este Departamento, y otra para su envío a la Dirección General del Patrimonio, a los efectos legales oportunos.

Cuarto. Corresponderá, asimismo, al Ayuntamiento la evicción y saneamiento del solar adquirido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto actualizado de obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional, de Miranda de Ebro (Burgos), redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, por un presupuesto total de pesetas 6.025.790,27;

Resultando que el proyecto a que se hace mención abarca la total construcción del Centro, con los servicios anejos del mismo: talleres, laboratorios, gimnasio, vivienda del conserje, etc.;

Resultando que el repetido proyecto asciende a la cantidad total de 6.025.790,27 pesetas, que se descompone en las partidas siguientes:

Presupuesto: 6.025.790,27.

Presupuesto de contrata: Ejecución material, 5.039.065,65.

15 por 100 beneficio industrial, pesetas 755.859,84.

Total presupuesto contrata, 5.94.925,49.

Honorarios del Arquitecto: Por formación de proyecto: Tarifa 1.ª, Grupo 4.º, afectados por los descuentos reglamentarios, 67.901,41.

Honorarios del Arquitecto: Por dirección de obra (igualmente afectado por los descuentos previstos), 67.901,41.

50 por 100 por fuera de residencia, pesetas 33.950,70.

Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección de obra, 40.740,84.

50 por 100 por fuera de residencia, pesetas 20.370,42.

Total, 230.864,78;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Técnico Industrial en el citado Organismo, quienes, con fechas 26 de abril de 1957 y 16 de los corrientes, lo informan favorablemente;

Considerando que las obras de referencia se hallan comprendidas en el artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, debiéndose realizar éstas por el sistema de subasta y serán pagadas en su día, con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto actualizado de precios para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, por un presupuesto total de seis millones veinticinco mil setecientas noventa pesetas con veintisiete céntimos.

Segundo. Las obras se realizarán por el sistema de subasta y, una vez adjudicadas y firmada la correspondiente escritura de contrata, darán comienzo inmediatamente. Se invertirán en las mismas las cantidades que se asignen para este fin, procedentes de los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y serán pagadas contra presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

Tercero. Queda sin efecto la Orden ministerial de 16 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de junio), referente a este mismo proyecto.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis García de Oteyza, con un presupuestso total de 1.549.875,75 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la forma siguiente:

Ejecución material, 1.311.503,35 pesetas.

Deducción por pluses reglamentarios, 85.247,69 pesetas, 1.226.255,66 pesetas.

15 por 100 beneficio industrial, s/ pesetas 1.226.255,66, 183.938,34 pesetas.

Importe de la contrata, 1.495.441,69 pesetas.

Honorarios por redacción de proyecto, efectuadas las deducciones reglamentarias, según tarifas del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, 1,40 por 100 por pesetas 1.495.441,69, 20.936,18.

Idem, ídem, por dirección de obra, pesetas 20.936,18.

Honorarios Ayudante, 60 por 100 por 20.936.18, 12.561,70 pesetas.

Total, 1.549.875,75 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 15 del mes en curso, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponible de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis García de Oteyza, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de un millón quinientas cuarenta y nueve mil ochicientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (1.549.875,75 pesetas).

Segundo. Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta, a la firma que presente el proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarioss.

Tercero. Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente incoado al efecto, en el cual ha informado la Asesoría Jurídica del Departamento, la Caja Unica Especial del mismo ha tomado razón del gasto con fecha 29 del pasado mes de octubre y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que por haberse llegado a la situación prevista por el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se proceda a la adquisición, por «mutuo acuerdo», de la finca denominada «Huerta del Arzobispo», sita en Constantina (Sevilla), tal y como aparece adscrita en el acta previa a la ocupación levantada el 5 de agosto último, propiedad de doña Dolores Contreras Ramos, cuya expropiación forzosa fué autorizada por Decreto del 1 de febrero del año en curso, con el fin de instalar en ella el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en la propia localidad.

Segundo. Que su precio, fijado en pesetas 600.000, se libre, por la Caja Unica, con cargo al capítulo 4º, artículo 1.º, grupo 1.º de su presupuesto, sin descuentos de ninguna clase ni impuesto alguno, en armonía con lo señalado por el artículo 49 de la ya citada Ley de 16 de diciembre de 1954, a favor del señor Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, representante especial de la Administración en los trámites expropiatorios realizados, a quien, por la presente, se le confirma tal representación con el poder suficiente para llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean precisos para la formalización de esta adquisición e inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero. La cantidad señalada en el apartado anterior, que cubre el precio de la finca, la indemnización al arrendatario de la misma y a las demás obligaciones e indemnizaciones susceptibles de ser legalmente reclamadas, será entregada en el acto de la firma de la escritura, en el cual deberá comparecer, además de la propietaria, doña Dolores Contreras Ramos, el arrendatario, don Francisco García Guerrero, para hacer constar, de acuerdo con la proposición formulada el 12 de agosto de este año, que renuncia a toda indemnización que pudiera corresponderle, tanto por la extinción de su derecho como tal, como por la pronta ocupación o por cualesquiera otros conceptos.

Por otra parte, figurando en la certificación del Registro la existencia de una hipoteca, el señor Representante de la Administración deberá requerir a la propietaria, previamente a la escritura, para que proceda a su cancelación, por cuanto la finca debe ser transmitida libre de toda carga o gravamen; y

Cuarto. Tan pronto haya sido otorgada la escritura y debidamente inscrita en el Registro, se elevará a este Departamento dos copias, a los efectos legales oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Formación Profesional

CARGO DIRECTIVO

Vista la propuesta en terna formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Santander, en atención a las necesidades de los servicios y a las circunstancias que concurren en el interesado,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario del indicado Centro al Profesor del mismo, don Arístides Abarca Toca, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Valdepeñas, en uso de la autorización acordada por el Consejo de Ministros y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de don Luis Crespo Fernández como Maestro de Taller de Carpintería en el indicado Centro, con carácter interino, y con la remuneración que para dicho cargo figure consignada en el presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Ciudad Real y que percibirá con cargo a los fondos propios de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael López Trujillano, Profesor de la asignatura de Física y Química de la Escuela de Maestría Industrial de Avila, en la que solicita la excedencia en el indicado cargo,

Este Ministerio, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el interesado y del precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Centros similares, reflejado en las disposiciones adoptadas por el Departamento en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional puedan disfrutar del beneficio de excedencia en sus cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Esta excedencia tendrá carácter transitorio en tanto no se resuelva definitivamente y con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1955, la situación del personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Parrillas (Toledo), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Javier Lahuerta,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 1 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, en 6 de marzo de 1957, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 de noviembre último, y aprobado en Consejo de señores Ministros de 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios, por un importe total de 87.026,14 pesetas (diferencia entre el primitivo y el revisado), de las que 13.053,96 pesetas corresponden al Municipio y 74.628,40 pesetas al Estado, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del Presupuesto del año 1956, de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 79.506,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.925,94 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.047,94 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 94.480,16 pesetas que, descontada la baja de la subasta, el 9 por 100, 8.503,21 pesetas, resulta un líquido acreditable a la contrata de 85.976,95 pesetas que, con los honorarios de dirección, 655,93; los de formación, 655,95, y los de Aparejador, 393,55 pesetas, hacen las citadas 87.026,14 pesetas. Que se conceda un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Parrillas (Toledo) para que ingrese la citada cantidad de pesetas 13.053,95 en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Toledo, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las mencionadas obras. El contratista de éstas viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), formulado por el Arquitecto Escolar don Luis Pérez Barja.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad, en 15 de octubre de 1957, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 del pasado mes de noviembre, y aprobado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de terminación de las Escuelas unitarias de San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), formulado por el Arquitecto Escolar don Luis Pérez Barja, por un presupuesto total de 62.158,64 pesetas —diferencia entre el primitivo y el revisado— con cargo directo al Estado, ya que el Municipio cedió parte del edificio, por valor de 70.648,10 pesetas, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 46.240,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.936,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.629,66 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 60.806,10 pesetas no existiendo baja, ya que fué adjudicada al tipo, que, con los honorarios de dirección, 520,20 pesetas; los de formación de proyecto, 520,20 pesetas, y los del Aparejador, 312,12 pesetas, hacen las referidas 61.158,64 pesetas. El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Miguel Bellver Martín, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Logroño, en petición de sustituir la fianza definitiva, que constituyó el Banco Popular Español, de Madrid, como garantía del referido contratista para las citadas obras, por la fianza definitiva de su propiedad, constituída por el interesado para responder de la ejecución de este servicio.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en 30 del pasado mes de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Sustituir los resguardos constituídos por el Banco Popular Español, de Madrid, para responder de las obras de construcción de las Escuelas de Magisterio y anejas en Logroño a favor del contratista, don Miguel Bellver Martín, por los resguardos constituídos por el interesado, de su propiedad, para responder de la ejecución de dicho servicio.

Segundo. Que, por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Popular Español, de Madrid, el importe de los resguardos correspondientes a la fianza definitiva, por 321.000 pesetas, según resguardo de 19 de octubre de 1957, número 901.609, de entrada, y 185.249, de registro, que la referida entidad bancaria constituyó para garantizar al contratista, don Miguel Bellver Martín.

Tercero. Que el anterior resguardo sea sustituído por el de propiedad del contratista, don Miguel Bellver Martín, de fecha 2 de diciembre de 1957, por 321.000 pesetas, números 422.097, de entrada, y 224.389, de registro, que el interesado contituyó para garantizar la ejecución de dichas obras, debiendo figurar reseñado el citado resguardo en la escritura de adjudicación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Premiá de Mar (Barcelona), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Claudio Díaz.

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Sección de Contabilidad, en 27 del pasado mes de noviembre, y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, y la liquidación final de las obras de construccción de las Escuelas unitarias de Premiá de Mar (Barcelona), por un presupuesto total de 528.313,72 pesetas, así como también que, habiéndosele abonado a la Empresa Constructora, «Sociedad Hijos de José Miarnau Navas, S. A., de Barcelona, contratista de las citadas

obras, el importe total de las certificaciones de obra realizada, queda saldada su cuenta, así como la del Aparejador y el Arquitecto Director de dichas obras, quedando, igualmente, saldadas sus cuentas de honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de Peñafiel (Valladolid), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón.

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 27 del pasado mes de noviembre y fiscalizado él mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de terminación de un edificio para Escuelas Graduadas en Peñafiel (Valladolid), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón, por un presupuesto total de 2.555.926,97 pesetas, así como también abonar al contratista de las referidas obras, «Construcciones Heras, S. L., de Madrid», la cantidad de 0,03 pesetas como saldo de su liquidación, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 2.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio y habiéndosele abonado al Arquitecto, don Joaquín Muro Antón, y al Aparejador, el importe total de sus honorarios queda saldada su cuenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Por Orden ministerial de 28 de noviembre se aprobó las obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela del Magisterio de Zamora, y habiéndose padecido un error al consignar el presupuesto de contrata que era el de 662.216,40 pesetas, que figura en la citada Orden, en vez de 664.875,42 que es el que aparece en el proyecto, formulado para las referidas obras,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la referida Orden en el sentido de que se aprueba el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 679.926,33 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución : por ejecución material, 549.483,82 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 32.969,03; 15 por 100 de beneficio industrial, 82.422,57 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 664.875,42 pesetas, que con los honorarios de dirección, 5.788,81 pesetas; los de formación de proyecto, 5.788,81 pesetas, y los del Aparejador, 3.473,29 pesetas, hacen las referidas 679.926,33 pesetas.

Que dichas obras se realicen pos subasta y por un presupuesto de contrata de 664.875,42 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) solicitando aumento desubvención y teniendo cuenta que dicho Ayuntamiento se vió obligado a anunciar nueva subasta, con elevación de precios, al haber quedado desierta la primera,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 22 de febrero último en el sentido de que la subvención de 120.000 pesetas concedida en principio al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para construir dos escuelas unitarias en el barrio de Vitoricha, se amplíe hasta la cantidad de 161.705,54 pesetas, abonando el resto hasta el nuevo presupuesto de contrata, adjudicada a «Conservaciones y Obras, S. A.» por 625.426,70 pesetas, el Ayuntamiento de Baracaldo. Esta subvención será abonada en los dos plazos reglamentarios prescritos por la Ley, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto Escolar que gire las correspondientes visitas de inspección, de acuerdo con el Convenio estoblecido por Decreto de 13 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, dictada para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951, respecto a la designación de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio para la constitución de Tribunales de oposiciones para la provisión de plazas en dichos Centros,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero. Hacer pública la división de los esscalafones de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, en los tercios correspondientes, que en 31 de diciembre último es como sigue :

Profesores numerarios

Primer Tercio.—Comienza con el número 1 del escalafón, don Ricardo López Pérez, y termina en el número 57, don Miguel Angel Vicente Mangas.

Segundo Tercio.—Comienza con el número 58, don Guillermo Téllez González, y termina en el número 114, don José María Ruiz Ojeda-Ruiz.

Tercer Tercio.—Comienza con el número 115, don Francisco Javier Río Barja, y termina en el número 1770, don Juan Barceló Jiménez.

Profesoras numerarias

Primer Tercio.—Comienza con el número 1 del escalafón, doña María Julia Troncoso Sagredo, y termina con el número 66, doña Clara Pérez de Acevedo Ortega.

Segundo Tercio.—Comienza con el número 67, doña Aurora Prado Maza, y termina en el número 131, doña Eugenia Pascual Rodríguez.

Tercer Tercio.—Comienza con el número 132, doña Francisca Useros de Santos, y termina en el número 196, doña Julia María Díaz López.

Segundo. A los efectos de los dispuesto en la referida Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, los Profesores podrán comprobar dicha división en los escalafones publicados en el *Boletín Oficial* de este Ministerio de 8 de julio de 1957, modificados por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 (*B. O. del E.* de 2 de enero actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 23 de noviembre próximo pasado, de doña Saturnina Giménez Rivarés, de la Escuela del Magisterio de Huesca,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de noviembre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, doña Estrella Pérez Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 15 de octubre último, de don Francisco Díaz Moya, de la Escuela del Magisterio de Huelva,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de octubre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, don Eugenio de Asís González, de la Escuela del Magisterio de Salamanca, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, fecha 18 del actual mes de enero, en el que manifiestan que ha sido nombrada Profesora Ayudante interina especial de Música doña Constanza Velasco Santamariña,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Constanza V e l a s c o Santamariña, Profesora Ayudante interina especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, a partir del día 1 del corriente mes, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Música, consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 3.º del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Vista la instancia suscrita por doña Ana V Requena Cañones y el informe emitido por los Directores de las Escuelas del Magisterio de Melilla, en el que manifiestan que la interesada ha sido nombrada Profesora Ayudante interina especial de Música,

Esta Direcciόón General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Ana V. Requena Cañones, Profesora Ayudante interina especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Melilla, a partir del día 15 del actual mes de diciembre, el sueldo o la gratificación anual de pesetas 15.120, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese con cargo a la vacante de Profesor de Música, consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconcepto 3.º del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Melilla.

Vista la instancia de doña Carmen Pardo Losada, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Carmen Pardo Losada licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 3 de diciembre actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Vista la instancia de doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Granada, solicitando un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Directora del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María de la Cabeza Rivera Sánchez licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 29 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Vista la instancia de doña María Carbajo de Prat, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Jaén, solicitando un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la señora Carbajo de Prat justifica la necesidad de la licencia ccon certificado facultativo y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha tenido a bien

conceder a doña María Carbajo de Prat licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 3 de diciembre actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Vista la instancia y el certificado médico que acompaña doña María del Carmen Portela Paz, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santiago, en la que pide se le conceda un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo;

Resultando que, según el certificado médico que acompaña la señora Portela Paz, padece enfermedad contraída por un parto prematuro gemelar;

Resultando que, informa favorablemente la Inspección Central de Escuelas del Magisterio;

Considerando que la petición de que se trata se encuentra comprendida en el artículo 117 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*B. O. del Estado* del 7 de agosto del mismo año),

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María del Carmen Portela Paz, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santiago, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo a partir del día 13 del actual mes de enero, fecha en que le cumplió la licencia que por alumbramiento tenía concedida, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Santiago.

Vista la instancia de don Jesús García García, Profesor Adjunto de la Sección de Ciencias de la Escuela del Magisterio de Huelva, solicitando se le reconozca el derecho al percibo de gratificación por el desempeño de cátedra vacante y durante el tiempo que sustituyó al Profesor Numerario;

Teniendo en cuenta que el señor García García sustituyó al Profesor Numerario de Ciencias Físico-Naturales durante la licencia de tres meses para asuntos propios sin sueldo, que le fué concedida por Orden de 8 de marzo de 1957, y que desde 1 de octubre último está encargado de la cátedra vacante,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de marzo último, ha resuelto reconocer a don Jesús García García el derecho a percibir la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales durante tres meses, a partir de 8 de marzo del corriente año, por haber sustituído al Profesor Numerario durante la referida licencia, y a partir de 1 de octubre próximo pasado por estar encargado de la cátedra vacante de Ciencias Físico-Naturales, con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 6.°, concepto 12, del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Natividad Macián Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Natividad Macián Sánchez, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 29 de diciembre último por doña Maravillas Segura Lacomba, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Maravillas Segura Lacomba, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por don Joaquín Campillo Carrillo y don Francisco de P. Ribelles Barrachina, Profesores numerarios de Filosofía de las Escuelas del Magisterio de Lérida y Tarragona, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que los Directores de los citados Centros informan favorablemente las peticiones;

Considerando que los interesados reúnen las condiciones señaladas en los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta solicitada y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Campillo Carrillo, Profesor numerario de Filosofía de la Escuela del Magisterio de Tarragona, y a don Francisco de P. Ribelles Barrachina, Profesor numerario, también de Filosofía, de la Escuela del Magisterio de Lérida, debiendo los citados Profesores observar lo establecido en el artículo 146 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña María Nieves Siscart Boneu, Maestra de Primera Enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 15.058 incoado por doña María Nieves Siscart Boneu, Maestra de Primera Enseñanza solicitando dispensa de defecto físico, para ingresar en el Escalafón del Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.° de la Orden ministerial de 19 de febrero último,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen;

Resultando que presenta certificados médicos de tres facultativos, uno de ellos del Jefe Provincial de Sanidad de la pro-

vincia en los cuales se hace constar que si bien la señorita Siscart Boneu presenta amputación traumática de los dedos índice, medio y anular de la mano derecha, la consideran físicamente apta para toda función docente;

Resultando que se acompaña igualmente certificado del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de la Academia», de Lérida, de acuerdo con lo ordenado en el apartado C) de la orden a que nos venimos refiriendo, en la cual se propone expresamente la concesión de la dispensa solicitada por la señorita Siscart;

Considerando que si bien en el número 16 del cuadro de inutilidades para el ingreso en el Escalafón del Magisterio, del anexo 1.º de la referida Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 se entiende que será causa para ser desestimada la petición de dispensa de defecto físico, la falta de dos dedos de la mano derecha, si uno de ellos es el pulgar o índice, en cuyo caso se encuentra la solicitante;

Considerando que los informes de los médicos, como asimismo el del Claustro de Profesores, son favorables y lo son a vista de los ejercicios realizados por la señorita Siscart Boneu;

De acuerdo con la correspondiente Sección del Ministerio, estima le sea concedida a doña María Nieves Siscart Boneu la dispensa de defecto físico que solicita, para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio correspondiente»,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña María Nieves Siscar Boneu la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar, mediante los oportunos ejercicios de oposición, en el Escalafón del Magisterio Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de la Academia», de Lérida.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

Existiendo actualmente una vacante en la categoría séptima del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la oportuna corida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 21 de diciembre de 1957, y, en su consecuencia, ascender a dicha categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a don José Mendoza Alvarez, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. mucdos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Antonio Reyes Canalejo, Maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta, en cuanto al reingreso en el servicio activo, a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Reyes Canalejo y, en su virtud, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Sevilla, se le adjudique Escuela, con carácter provisional, en la vacante que le corresponde, siempre que no esté servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Sevilla.

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre; de 1957;

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, Maestra de la citada escuela, a doña María de la Concepción Martín Martín, de nuevo ingreso, de la misma provincia, quedando sujeta en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

La Maestra nombrada percibirá los haberes que por su situación escalafonal le correspondan y emolumentos legales. La casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias corresponde abonarlas al Patronato, conforme su compromiso establecido en la Orden de creación de esta escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de rias,

1926 y demás disposiciones reglamenta-

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Igual Ubeda Encargado de Curso interino de «Concepto e Historia de las Artes Decorativas», de dicha Escuela, con la remuneración anual de 8.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito global consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 16 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Pomar Juan Profesor de Término interino de «Dibujo Artístico», en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: En uso de autorización concedida, la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valencia eleva la propuesta formulada por la Ponencia de estudios de Música, para la adjudicación de las cuatro becas vacantes creadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 a favor de alumnos damnificados en las pasadas inundaciones del mes de octubre,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada, ha resuelto:

Primero. Que no habiéndose cubierto la totalidad de las 50 becas de 2.250 pesetas creadas por la Orden de 23 de noviembre último para alumnos de Enseñanza Media, se adjudiquen las cuatro becas vacantes a los siguientes alumnos del Conservatorio de Valencia: María Concepción Alberto López, Angel Climent Rodenes, Desamparados Font Chulia y Asunción Vicente-Arche Domingo.

Segundo. Que el importe de 9.000 pesetas a que ascienden las becas que quedan relacionadas se abonará con cargo a los fondos existentes en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconceptos 1.º del vigente Preupuesto General de Gastos de este Departamento, justificadas mediante nóminas que formulará el Habilitado correspondiente.

Tercero. Las becas a que se refiere el apartado primero cesarán el 30 de junio de 1958. Aquellos interesados que deseen continuar en el próximo curso académico de 1958-59 en el disfrute de dichos beneficios, deberán acudir al concurso general de becas que, a través de la Universidad de Valencia, convoque el Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—*J. Maldonado.*

Ilmos. Sr. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CONCURSO

Vacantes las plaazs de Profesores adjuntos especiales de Caligrafía, Dibujo, Francés y Música de las Escuelas del Magisterio que se expresan seguidamente, cuya provisión corresponde al turno de concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (*B. O. del E.* del 19),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, entre Profesores adjuntos especiales de Caligrafía, Dibujo, Francés y Música de Escuelas del Magisterio, las siguientes plazas:

León, Caligrafía.
Lérida, Música.
Logroño, Francés.
Lugo, Francés.
Madrid, Caligrafía y Música.
Málaga, Dibujo.
Murcia, Música.
Orense, Francés.
Palencia, Dibujo.
Pontevedra, Dibujo.
Sevilla, Música.
Valladolid, Dibujo.
Zamora, Francés.

Segundo. Podrán optar a este concurso, indistintamente, Profesores y Profesoras adjuntos de las respectivas especialidades que desempeñen su cargo en propiedad y obligatoriamente, según dispone el artículo 114 del Reglamento de 7 de julio de 1950, los Profesores a quienes se les haya concedido el reingreso, conforme a las Leyes de 27 de julio de 1918, 11 de septiembre de 1931, Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 15 de julio de 1954.

Tercero. El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto del mismo año).

Cuarto. Los aspirantes elevarán sus solicitudes por conducto y con informe de los Directores de los Centros donde sirven, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden el *B. O. del E.* El día de la publicación será computado como primer día de plazo, si fuera hábil. A sus instancias acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicio, extendida en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

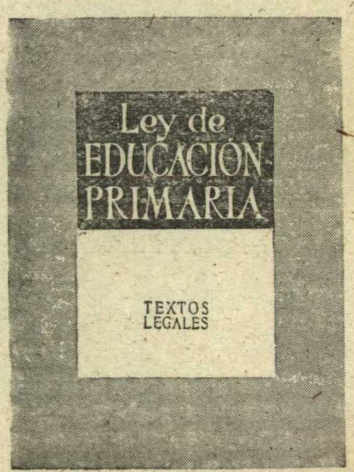
Este anuncio se publicará en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte a las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Colección «Textos Legales». Obra número 3 de «Publicaciones de Educación Nacional», 125 páginas en 4.º, 15 pesetas.

La presente edición de la LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA, *agotada hace tiempo, va acompañada de titulillos marginales y un copioso índice alfabético. Se han recogido en ella las rectificaciones producidas con posterioridad a la promulgación.*



Página 729

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 13 de marzo de 1958 — Número 21

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Ley de 26 de diciembre de 1957 por la que se aumenta el Cuerpo de catedráticos numerarios de Institutos y el número de adjuntos de los mismos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional 731

Otra de 26 de diciembre de 1957 por la que se crean 20.000 plazas de maestros de primera enseñanza durante los años 1958 a 1962, con el incremento necesario en las Escuelas del Magisterio y en la Inspección de Primera Enseñanza 732

Ministerio de Hacienda

Orden por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1958-1959 y reformas tributarias 735

Otra por la que se autoriza el reintegro de los títulos de bachiller superior y bachiller elemental adhiriendo a los mismos timbres móviles conforme al número 65 de la tarifa, dadas las dificultades que existen para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 146, apartado 2), del vigente Reglamento de Timbre del Estado 737

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se regula la autorización de permutas de destinos entre funcionarios de los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento 737

Subsección de Asuntos Generales

Estatutos.—Orden por la que se aprueban los Estatutos de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden dando normas para la enseñanza de idiomas modernos en los estudios nocturnos completos de Madrid y Barcelona 740

Otra por la que se precisan diversos párrafos de la de 1 de junio de 1957 741

Otra por la que se modifica la de 4 de mayo de 1957. 741

Rectificación.—De la Orden ministerial de 5 de junio de 1957 741

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Orden por la que se dan normas para la provisión de las Escuelas de la especialidad de Sordomudos en régimen de Patronato 742

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Reglamento.—Orden por la que se aprueba el del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara 742

Corrección.—De erratas del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1957 745

COMISARIA DE EXTENSION CULTURAL

Orden por la que reorganiza la Comisión Asesora de Medios Visuales 745

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Manuel Barahona Gutiérrez, como Jefe de la Subsección de Personal del Departamento ... 746
Otra por la que se nombra Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona, a don Manuel Barahona Gutiérrez 746
Otra por la que se nombra Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos, a don José Muñoz Maldonado 746
Personal administrativo.—Orden por la que se admite la renuncia a su traslado formulada por don Rafael Larrañaga Ochoa, y se eleva a definitivo el traslado de don José Ballesta Tárrega 746

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza la venta en pública subasta de unas fincas, propiedad de la Fundación «Zaragoza Fuster», de Benidorm (Alicante) 746

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 747
Otra por la que se reconocen los estudios parciales cursados en el país que se cita por el súbdito español don José María Trías de Bes y Serra 749

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Campo de prácticas.—Orden aprobando el proyecto de instalación del correspondiente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) ... 749

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las obras de construcción, terminación y reparación que se relacionan ... 750

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio 751
Otras sobre reconocimiento del derecho a percibir haberes al profesorado que se indica 751
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Salomé Beltrán García 752

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden por la que se destinan a petición propia a los inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 752

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Manuel Pena López, maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz 752

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Oposiciones.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las de auxiliares de Administración de 3.ª clase de este Ministerio convocadas por Orden de 7 de marzo de 1957 752

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las que se citan, de las Universidades que se relacionan 753
Otras declarando desiertos los concurso - oposición anunciados para cubrir las plazas de profesores adjuntos que se expresan 753

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Concurso-oposición.—Orden por la que se nombra a don Elías Teres Sabada, presidente del Tribunal que se cita 753

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran Tribunales para las plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 753

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Concurso.—Orden publicando las vacantes de Inspec-

tores de Enseñanza Primaria para el concurso de traslado anunciado por Orden de 22 de enero último. 754

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concurso.—Orden anunciando el de «Fray Luis de León», de traducción 755

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Concurso.—Para tres pensiones de estudio para músicos españoles que realicen estudios de dirección de orquesta 756

LEGISLACION

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

El desarrollo de la vigente Ley de Enseñanza Media y de las diversas disposiciones dictadas para su cumplimiento, exigen de modo perentorio una notable ampliación del número de Catedráticos y Adjuntos de Institutos existentes en la actualidad para que pueda alcanzar efectividad lo en ella previsto en cuanto al número de Cátedras que deben ser mantenidas en cada Instituto y a la separación en éstos de los alumnos por razón de sexo.

Ahora bien, como las necesidades en dicho sentido son de tal importancia que representan un incremento de más del cincuenta por ciento de los Catedráticos existentes en la actualidad y del mismo número de Adjuntos, resulta forzoso reconocer la procedencia de que estos aumentos no se produzcan de una sola vez, sino que se realicen en forma que no enerven en modo alguno las finalidades que las normas vigentes para la más perfecta selección de los aspirantes a tan elevadas funciones persiguen.

Para ello parece conveniente disponer que los aumentos de plazas, aun previstos en su totalidad desde ahora y proporcionalmente a las distintas categorías que integran el Cuerpo de Catedráticos, se realice mediante la inclusión de los créditos correspondientes en diferentes presupuestos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho la plantilla de los Catedráticos de Instituto será la siguiente:

70	Catedráticos	numerarios	a 42.200	pesetas
150	—	—	a 38.520	—
200	—	—	a 35.880	—
220	—	—	a 33.480	—
230	—	—	a 30.960	—
240	—	—	a 28.200	—
250	—	—	a 26.640	—
239	—	—	a 21.480	—
1.599				

Las anteriores retribuciones podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación: en este caso, sólo la dotación de entrada.

Con cargo a este crédito, con ocasión de vacante, podrán cobrar los Profesores o Adjuntos interinos cuando se hubieren consumido sus respectivas consignaciones.

Con cargo a las vacantes podrán cobrar los Catedráticos numerarios y Profesores, si se hubiesen consumido sus respectivas consignaciones, las cantidades que por Orden ministerial se acuerden en concepto de desempeño de cátedras vacantes, acumulaciones, encargados de curso de extensión cultural y de orientación profesional, conferencias de divulgación científica y trabajos de seminario y de laboratorio.

Estos Catedráticos percibirán sobre su sueldo una gratificación fija anual con arreglo a la siguiente escala:

1.ª	categoría	12.000	pesetas
2.ª	—	11.500	—
3.ª	—	11.000	—
4.ª	—	10.500	—
5.ª	—	10.000	—
6.ª	—	9.500	—
7.ª	—	9.000	—
8.ª	—	8.500	—

El aumento de plazas que la anterior plantilla representa en relación con la actual, sólo será efectivo en su totalidad desde primero de enero de mil novecientos sesenta, debiendo quedar entretanto las últimas trescientas treinta y nueve plazas sin dotar ni cubrir durante el año mil novecientos cincuenta y ocho y las últimas ciento diecinueve, durante mil novecientos cincuenta y nueve.

Como complemento de esta plantilla, se consignará el crédito siguiente:

Para abono de las dotaciones de cuarenta y ocho Catedráticos numerarios de Dibujo que, en cumplimiento de la disposición final cuarta de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres figuran con número bis por proceder del escalafón de Profesores numerarios de Dibujo, un millón setecientas setenta y seis mil doscientas veinte pesetas. En compensación será dado de baja el crédito de ochocientas cinco mil seiscientas ochenta pesetas, que figura para estas atenciones en el presupuesto de gastos (sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto cuarto).

Con cargo a la dotación de Cátedras vacantes se podrá abonar el sueldo de los Profesores numerarios de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a razón de un Profesor por cada Centro con sueldo o gratificación de veintiún mil cuatrocientas ochenta pesetas anuales.

Artículo segundo.—Se ratifica con fuerza de ley la creación del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, hecha por Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

A partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho la plantilla de este Cuerpo será la siguiente:

70	Profesores	adjuntos	numerarios	a 26.520	pesetas
150	—	—	—	a 25.440	—
200	—	—	—	a 23.640	—
220	—	—	—	a 22.080	—
230	—	—	—	a 20.400	—
240	—	—	—	a 18.600	—
250	—	—	—	a 17.640	—
239	—	—	—	a 14.160	—
1.599					

Las anteriores retribuciones podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación: en este caso, sólo la dotación de entrada.

Estos Profesores disfrutarán de una gratificación fija proporcionada a la categoría, de la siguiente cuantía:

1.ª	categoría	8.000	pesetas
2.ª	—	7.750	—
3.ª	—	7.500	—
4.ª	—	7.250	—
5.ª	—	7.000	—
6.ª	—	6.750	—
7.ª	—	6.500	—
8.ª	—	6.250	—

El aumento de plazas que la anterior plantilla representa en relación con la actual, sólo será efectivo en su totalidad desde primero de enero de mil novecientos sesenta, debiendo quedar entretanto las últimas trescientas treinta y nueve plazas sin dotar ni cubrir durante el año mil novecientos cincuenta y ocho, y las últimas ciento diecinueve durante el de mil novecientos cincuenta y nueve.

El escalafonamiento de este personal se hará por Decreto a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Se crean ciento veintitrés dotaciones de catorce mil ciento sesenta pesetas de sueldo o gratificación anual para Profesores adjuntos de Religión y otras ciento veintitrés plazas de catorce mil ciento sesenta pesetas de sueldo o gratificación anual para Directores Espirituales en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para dictar las normas que considere necesarias para la selección y nombramiento de los Profesores adjuntos que por esta Ley se aumentan.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de cuanto se previene en los tres primeros artículos de esta disposición.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(«B. O. E.» 28-XII-57.)

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que aprobó el plan económico para la construcción de veinticinco mil Escuelas en un plazo de cinco años, ha de permitir cubrir el déficit de edificios escolares para atender a las necesidades docentes de los niños comprendidos en edad de escolarida obligatoria. Pero tal medida sería ineficaz si no va seguida de aquellas otras que hagan posible el funcionamiento de las nuevas Escuelas.

Establecida la creación anual de mil plazas de Maestros de ambos sexos para atender las necesidades del crecimiento vegetativo ordinario de la población y atendidas en los Presupuestos ordinarios las obligaciones escolares derivadas de este aumento, se hace preciso ampliar todo el sistema orgánico de nuestra enseñanza primaria para atender a las necesidades de personal y material en la enseñanza que de la construcción de los nuevos edificios escolares han de derivarse.

A esa finalidad responde el presente proyecto de Ley, que, con un criterio realista y de austeridad, se limita a llevar a sus ineludibles consecuencias la aplicación del plan de creación de aquellas nuevas Escuelas, escalonando los aumentos de plantillas con arreglo al ritmo conveniente.

Premisa esencial para conseguirlo es la puesta a punto de las Escuelas del Magisterio, cuyo rendimiento ha de elevarse no sólo para obtener esa cifra de nuevos Maestros, sino también con objeto de atender a la formación de los que han de ir renovando los cuadros de la enseñanza primaria, en progresivo aumento. Segunda condición es dotar las plazas que el aumento normal de la población y las nuevas construcciones exige. En tercer lugar, la importante función de orientación pedagógica encomendada a la Inspección de Enseñanza Primaria, que ve aumentado su campo de acción y requiere un correlativo aumento en los cuadros de Inspectores llamados a realizarla.

En el plan previsto para el establecimiento de las nuevas Escuelas durante los próximos cinco años se escalonan incrementos en los actuales créditos presupuestarios para las atenciones del mismo derivadas y en proporción con el número de centros docentes.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Sin perjuicio de la creación ordinaria en primero de octubre de cada año de mil plazas de Maestros, que, como hasta la fecha, habrá de seguir consignándose en el Presupuesto, para atender a las necesidades del crecimiento vegetativo de la población escolar, la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria se aumentará durante el próximo quinquenio, conservando la actual proporcionalidad, en la siguiente forma, también con efectos económicos de primero de octubre:

Año mil novecientos cincuenta y ocho: Dos mil dotaciones.

Año mil novecientos cincuenta y nueve: Tres mil dotaciones.

Año mil novecientos sesenta: Cuatro mil dotaciones.

Año mil novecientos sesenta y uno: Cinco mil dotaciones.

Año mil novecientos sesenta y dos: Seis mil dotaciones.

Artículo segundo.—Si en treinta y uno de diciembre de cada año de los expresados en el artículo anterior no se hubieran creado por el Ministerio de Educación Nacional las Escuelas que determinen los aumentos extraordinarios ordenados en el mismo artículo se reducirán éstos en la proporción que represente el número de Escuelas sin crear.

Artículo tercero.—La plantilla del Magisterio Nacional de Primera Enseñanza será única, sin separación de Maestros y Maestras. Los actuales escalafones se refundirán, intercalando alternativamente Maestros y Maestras por el mismo orden en que ahora están escalafonados. El número uno del escalafón refundido será quien de los dos números uno de los actuales escalafones tenga mayor antigüedad de servicios en propiedad; y a partir de esta colocación continuarán intercalándose alternativamente Maestros y Maestras sin ninguna otra variación.

Los excedentes y cualquier otro Maestro que figure sin número en los actuales escalafones se colocarán siempre detrás del Maestro y la Maestra que tuvieran el número igual al que les precede en la actualidad.

Las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario y las que tengan lugar entre Maestros se celebrarán con Tribunal único, ante el que actuarán in-

distintamente Maestros y Maestras. En atención a las necesidades del servicio, el Ministerio de Educación Nacional determinará, en cada caso el número y composición de los Tribunales y la circunscripción territorial de su actuación, sin limitar la libertad de los opositores para actuar en el que estimen conveniente.

Artículo cuarto.—Los créditos destinados al pago de haberes de sustitutos de los Maestros enfermos y demás sustituciones legales en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional se incrementarán cada uno de los años mil novecientos cincuenta y ocho a mil novecientos sesenta y dos, ambos inclusive, con efectos económicos de primero de octubre de cada año, en la proporción aritmética que corresponda, sobre los consignados para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, según los aumentos totales de plantilla ordenados en los artículos primero y segundo de esta Ley, y el atribuído por el propio Presupuesto al pago de las indemnizaciones por casa-habitación a Maestros se incrementará en los mismos años en la cuantía que resulte procedente conforme a las necesidades de las Escuelas creadas.

Artículo quinto.—La plantilla del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, conservando su actual proporcionalidad, se incrementará en la siguiente forma:

Año mil novecientos cincuenta y nueve: Treinta y una dotaciones.

Año mil novecientos sesenta: Treinta y ocho dotaciones.

Año mil novecientos sesenta y uno: Cuarenta y siete dotaciones.

Año mil novecientos sesenta y dos: Cincuenta y siete dotaciones.

Año mil novecientos sesenta y tres: Sesenta y seis dotaciones.

Artículo sexto.—Los Inspectores de Enseñanza Primaria tendrán su residencia en la capital de la provincia o en la población que por su importancia demográfica o cultural o por conveniencia del servicio se designe como centro de la comarca de su particular jurisdicción, conforme a la distribución de zonas que se efectúe por el Ministerio de Educación Nacional, dejando a salvo lo establecido para los actuales en el artículo 82 de la Ley de Educación Primaria.

Artículo séptimo.—Los créditos consignados para funciones especiales y trabajos extraordinarios de la Inspección de Enseñanza Primaria y Dietas y Gastos de Locomoción de Inspectores en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional se incrementarán cada uno de los años mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta y tres, ambos inclusive, en la proporción que aritméticamente corresponda sobre los consignados para el ejercicio de 1957, según los aumentos totales de plantilla ordenados en el artículo sexto de esta Ley.

Artículo octavo.—A partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho se concede un crédito de cuatro millones de pesetas anuales para que las Inspecciones Provinciales puedan utilizar los servicios de transporte para los desplazamientos rápidos y urgentes de los Inspectores de Enseñanza Primaria a las Escuelas mal comunicadas.

Artículo noveno.—Se unifican los escalafones de Profesores y Profesoras numerarios de las Escuelas del Magisterio que se intercalarán dentro de sus respectivas categorías con arreglo al número escalafonal que en cada una de ellas corresponda a los interesados, colocando delante, entre los dos de igual número, al de mayor antigüedad.

Los Profesores que figuren sin número en el escalafón se colocarán no sólo detrás del Profesor o Profesora que en la actualidad les preceda, sino también del Profesor o Profesora que ostente igual número que aquél en el escalafón. Si coincidieran dos o más sin número, se ordenarán entre sí como se dispone para los Profesores en activo.

Cuando dos Profesores de igual número o de igual situación sin número tuvieran igual antigüedad, se colocará delante el de más edad.

Artículo diez.—La Plantilla Unificada de Profesores de Escuelas del Magisterio a que se refiere el artículo anterior se incrementará con ciento siete dotaciones en el ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve, y con ciento seis dotaciones en el ejercicio mil novecientos sesenta-mil novecientos sesenta y uno, quedando en cada uno de ellos constituída en la siguiente forma:

Plantilla de Profesores numerarios del Magisterio en el ejercicio económico de 1958-59

Categoría	Plantilla unificada de 1957	Aumentos en 1 de enero 1958	Plantilla total	Sueldos de cada categoría
Primera	16	2	18	40.200
Segunda	38	8	46	38.520
Tercera	48	9	57	35.880
Cuarta...	76	16	92	33.480
Quinta...	81	18	99	30.960
Sexta	86	16	102	28.200
Séptima	90	18	108	26.640
Octava...	107	20	127	21.480
Total	542	107	649	

Plantilla de Profesores numerarios del Magisterio en el ejercicio económico de 1960-61

Categoría	Plantilla en 1958-1959	Aumentos en 1 de enero 1960	Plantilla total	Sueldos de cada categoría
Primera	18	4	22	40.200
Segunda	46	8	54	38.520
Tercera	57	10	67	35.880
Cuarta...	92	14	106	33.480
Quinta...	99	16	115	30.960
Sexta	102	18	120	28.200
Séptima	108	18	126	26.640
Octava...	127	18	145	21.480
Total	649	106	755	

Esta plantilla podrá disfrutar como sueldo o gratificación, cobrando en este caso a razón de la dotación de entrada.

Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escala y mientras no se cubran las vacantes, podrá cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clases por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de once mil cuatrocientas pesetas anuales y pudiendo también nombrarse interinamente con igual remuneración si fuesen precisos para atender a las necesidades de la enseñanza Profesoras ayudantes de las Escuelas del Magisterio. Con ocasión de vacantes se amortizarán, después de dar la corrida de escala correspondiente, las nueve plazas de Profesoras numerarias de Labores que en la actualidad están provistas.

Artículo once.—A partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, la plantilla de Profesores especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio será de cincuenta y cuatro Profesores, a quince mil ciento veinte pesetas cada uno, con importe total de ochocientas dieciséis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Con ocasión de vacante se amortizará una de las dos plazas actualmente existentes en Madrid.

Artículo doce.—Las actuales plantillas de Profesores especiales de Francés, Dibujo y Caligrafía de las Escue-

las del Magisterio se incrementarán en la siguiente forma, con efectos de primero de octubre.

Ejercicios 1958-59

Clase	Plantilla actual	Aumentos en 1.º octubre 1958	Plantilla total	Sueldo
Profesores Francés...	35	9	44	15.120
Profesores Dibujo ...	36	9	45	15.120
Profesores Caligrafía.	0	26	26	15.120

Ejercicios 1960-61

Clase	Plantilla actual	Aumentos en 1.º octubre 1960	Plantilla total	Sueldo
Profesores Francés...	44	9	53	15.120
Profesores Dibujo ...	45	8	53	15.120
Profesores Caligrafía.	26	27	53	15.120

Artículo trece.—La plantilla de Profesores especiales de Música en las Escuelas del Magisterio estará constituída, a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por cincuenta y cuatro Profesores, a quince mil ciento veinte pesetas cada uno, con importe total de ochocientas dieciséis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Con ocasión de vacante se amortizará una de las dos plazas actualmente existentes en Madrid.

Artículo catorce.—Las plantillas de Profesores especiales de Educación Física, Formación Política, Labores y Hogar y Trabajos Manuales, de las Escuelas del Magisterio, serán las siguientes, con efectos económicos de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho:

Ejercicio 1958-59

CLASES		Número de plazas Sueldo	Sueldos
Educación Física..	Varones ...	26	7.560
	Mujeres ...	27	7.560
Educación Política	Varones ...	26	7.560
	Mujeres ...	27	7.560
Labores y Hogar		27	7.560
Trabajos Manuales		27	7.560

Ejercicio 1960-61

CLASES		Plantilla anterior	Aumentos en 1.º octubre 1960	Plantilla total	Sueldo
Educación Física	Varones..	26	27	53	7.560
	Mujeres..	27	26	53	7.560
Formación Política ...	Varones..	26	27	53	7.560
	Mujeres..	27	26	53	7.560
Labores y Hogar		27	26	53	7.560
Trabajo Manuales		27	26	53	7.560

Artículo quince. Los haberes correspondientes a las plantillas comprendidas en los artículos once al catorce, ambos incusive, podrán percibirse en concepto de sueldo o como gratificación.

Los funcionarios comprendidos en las plantillas que establecen los artículos once, doce, trece y catorce disfrutarán de quinquenios de mil pesetas, acumulándose el tiempo de servicio prestados en propiedad con anterioridad a esta Ley a los que ya tenían reconocida esta mejora de haberes.

Artículo dieciséis.—Se unifican las plantillas de Profesores y Profesoras auxiliares de Escuelas del Magisterio, que se intercalarán, dentro de sus respectivas categorías, con arreglo al número escalafonal que en cada una de ellas corresponda a los interesados, colocando delante, entre los de igual número, al de mayor antigüedad.

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo noveno se aplicará a la intercalación de este Profesorado auxiliar cuando resulte procedente.

Artículo diecisiete.—La plantilla unificada a que se refiere el artículo anterior se transforma, sin que varíe la situación jurídica de los actuales Profesores auxiliares en propiedad, en plantilla de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio, y se incrementará con doscientas ochenta y cuatro dotaciones en total en los ejercicios de mil novecientos cincuenta y ocho y primero de octubre de mil novecientos sesenta, en la siguiente forma:

Plantilla de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio en el ejercicio económico de 1958-59

Categoría	Plantilla unificada de 1957	Aumentos en 1 de octubre 1958	Plantilla total	Sueldos de cada categoría
Primera	22	11	33	17.880
Segunda	47	23	70	16.800
Tercera..	93	39	132	15.120
Cuarta...	77	37	114	13.320
Quinta...	60	32	92	11.400
Total	299	142	441	

Plantillas de Profesores de Escuelas del Magisterio en el ejercicio económico de 1960-61

Categoría	Plantilla en 1958-59	Aumentos en 1 octubre 1960	Plantilla total	Sueldos de cada categoría
Primera	33	10	43	17.880
Segunda	70	23	93	16.800
Tercera.	132	39	171	15.120
Cuarta...	114	37	151	13.320
Quinta...	92	33	125	11.400
Total	441	142	583	

Esta plantilla podrá disfrutar como sueldo o gratificación, cobrando, en este caso, a razón de la dotación de entrada; pero los nombrados con anterioridad a la fecha de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres podrán disfrutar los haberes asignados a su categoría en concepto de sueldo o gratificación.

Artículo dieciocho.—Los créditos actualmente consignados en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto doce (Escuelas del Magisterio-Remuneraciones); y capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto siete (Escuelas del Magisterio), del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, se incrementarán con efectos de primero de enero del primero de los años respectivos en cada uno de los ejercicios mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta-sesenta y uno, en la proporción que aritméticamente corresponda sobre los consignados para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, según los aumentos totales de plantilla ordenados en los artículos once, doce, trece, catorce, quince y dieciocho de esta Ley.

Artículo diecinueve.—Paralelamente a la entrada en

vigor de los nuevos créditos concedidos en esta Ley, se darán de baja, proporcionalmente a los aumentos de cada año, los que se consignan en el presente año en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional con el siguiente detalle: capítulo primero, artículo segundo grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo (Profesores de Francés), subconcepto tercero (Profesores de Dibujo) y subconcepto cuarto (Escuelas del Magisterio de Navarra); capítulo primero ,artículo segundo, grupo sexto, concepto quince (Enseñanzas especiales-Profesores de Educación Física). Y en Obligaciones a extinguir del mismo Presupuesto, capítulo primero, artículo primero, grupo octavo, concepto primero, subconcepto segundo (Profesores de Caligrafía).

Artículo veinte.—Todos los ingresos que por tasas y derechos fiscales académicos en general, expedición de títulos, certificaciones y documentos análogos, publicaciones y otros semejantes obtengan las Escuelas del Magisterio habrán de abonarse íntegramente en metálico y les pertenecerán para ser destinados al cumplimiento de sus fines específicos.

Disposiciones especiales fijarán la cuantía de las tasas académicas de toda clase, cuyo importe podrá ser reducido y aun dispensado totalmente en atención a las dotes intelectuales y morales de los escolares o la situación económica suya y de su familia.

Del mismo modo se fijará la distribución de los ingresos de toda clase a las Escuelas del Magisterio y porcentajes o límites que correspondan a gastos generales, material, extensión cultural, gratificaciones al personal docente, administrativo y subalterno y fines benéfico-docentes y de previsión.

Cada Escuela elevará anualmente al Ministerio de Educación Nacional un solo presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo veintiuno.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. E., 28-XII-57.)

Ministerio de Hacienda

Excmos. e Ilmos. Sres.:

Aprobados los Presupuestos generales del Estado que han de regir durante el presente año económico, y en período de iniciación por los diferentes Departamentos ministeriales la gestión administrativa de los servicios a su cargo, estima el Ministerio de Hacienda llegado el momento de adoptar las previsiones necesarias para alcanzar el más exacto y uniforme cumplimiento de las disposiciones comprendidas en los artículos 13 y 15 de la Ley de 26 de diciembre último, sobre uso de la facultad ordenadora de los gastos, atribuída a los Ministros por la Ley de 1 de julio de 1911, y para establecer una adecuada coordinación entre la obtención de los recursos y la contracción de las obligaciones, que permita mantener en el transcurso del ejercicio la paridad de ingresos y pagos que la recta gestión de las actividades del Estado y la solvencia de su Tesorería reclaman.

Resulta a tal efecto conveniente que, a la vez que se dictan las aludidas normas, se disponga lo necesario para que periódicamente se haga conocer al Ministerio de Hacienda el uso que se haya hecho de las autorizaciones de inversión que el Presupuesto contiene, en cuanto se refiere no a las atenciones de carácter y vencimiento fijo, como son las de personal, material y gastos de conservación de obras y servicios, sino respecto de aquellas otras que, como las de inversiones, pueden desenvolverse de forma menos regular y producir por su cuantía considerables vencimientos de obligaciones coincidentes, que convenga conocer y prevenir para atender a su liquidación en el momento adecuado.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Departamentos ministeriales remitirán a este Departamento para su informe las propuestas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, haciendo constar en las mismas los porcentajes que de cada uno de los créditos que comprendan se estime puedan ser destinados durante el presente ejercicio y sucesivos a cada uno de los siguientes grupos de obligaciones:

a) Para ejecución de obras y servicios cuya duración sea superior a la de un ejercicio económico, bien hayan sido aprobados en años anteriores o tengan que serlo en el actual.

b) Para ejecución de obras cuya realización haya de quedar terminada dentro del mismo ejercicio en que se autoricen o en el siguiente por aplicación de lo dispuesto en Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952.

c) Para hacer ferente a pagos por revisiones o modificaciones de precios, expropiaciones y demás gastos de todo orden que sea necesario reconocer y liquidar como consecuencia de contratos celebrados con anterioridad.

d) En el caso de que haya de ser atribuída a las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, de acuerdo con lo determinado en el artículo 16 de la Ley, la administración de parte del crédito correspondiente se indicará la cifra para ello propuesta a la Presidencia del Gobierno, estableciendo con su importe un cuarto porcentaje, relativo a la cuantía de dicha parte, que completará, con los tres anteriores, la totalidad del crédito.

Las indicadas propuestas explicarán y razonarán los porcentajes señalados exponiendo los antecedentes que en relación con las modalidades peculiares de cada concepto es hayan tenido presentes y se acompañarán de certificación o certificaciones expedidas por la Sección de Contabilidad del Ministerio, que, con referencia a cada uno de los créditos que compredan, expresen el importe de las retenciones efectuadas con cargo a los créditos de 1958 y sucesivos para atender a anualidades de obras autorizadas en años precedentes.

Segundo. Los Departamentos ministeriales formularán a la Presidencia del Gobierno, con la máxima urgencia, las propuestas que se previenen en el párrafo tercero del artículo 15 de la citada Ley de 26 de diciembre de 1957, con objeto de que queden determinados cuanto antes las obras y conceptos presupuestos que hayan de ser objeto de ordenación conjunta del gasto y puedan ser redactados los planes combinados para su empleo, a los que ha de estar sometida dicha ordenación.

Tercero. En tanto no hayan recaído acuerdos del Gobierno sobre las propuestas aludidas en los dos números anteriores y hayan sido formulados los planes de inversión que resultaren procedentes como consecuencia de tales acuerdos, los Departamentos ministeriales u Organismos para estatales comprendidos en el artículo segundo de la Ley se abstendrán de formular propuesta de ejecución de obras y servicios con cargo a los créditos de más de un ejercicio que hayan de tener como límite el porcentaje que en dicho acuerdo se

señale y de proponer gastos que se refieran a obras o conceptos efectuados por lo dispuesto en el artículo 15 de dicho texto legal.

Cuarto. Por los Directores generales de los diferentes Departamentos ministeriales se formarán y elevarán a los titulares de los mismos relaciones trimestrales comprensivas de los compromisos contraídos durante el período de tiempo del ejercicio transcurrido hasta el momento de su cierre, para la ejecución de las obras y servicios dotados en los capítulos sexto y séptimo, «Inversiones» de los Presupuestos del Estado del año en curso, cuya administración les esté encomendada; de los demás gastos imputables a dichos créditos por los diferentes conceptos de expropiaciones, revisiones, modificaciones de precios, etc., y de las cantidades acordadas pagar por unos y otros compromisos con cargo a dichas dotaciones.

Estas relaciones, ajustadas al modelo adjunto, deberán formularse en los diez primeros días del primer mes del trimestre siguiente al que correspondan, y comprenderán los datos indicados en cuanto a los expresados capítulos y a los que, no correspondiendo a personal o material, carezcan de vencimiento trimestral o mensual fijo y tengan, por su cuantía, importancia suficiente para influir sobre la deseada concordancia entre los ingresos y pagos presupuestos.

A los mencionados estados, que los titulares de los Departamentos remitirán al de Hacienda en los diez días siguientes a su recepción, podrán acompañar éstos las Memorias y observaciones o aclaraciones que consideren oportuno formular en relación con la marcha de los servicios, con las medidas adoptadas para su mayor regularidad o con las que estimen más conveniente al efecto perseguido y a la mejor gestión de su Ministerio.

A la vista de los datos recibidos y de las aclaraciones que, en su caso, estime necesario solicitar, el Ministerio de Hacienda hará conocer a los remitentes su conformidad con el ritmo de los gastos, o formulará las indicaciones que considere oportunas al efecto, sin perjuicio de proponer, en su caso, al Consejo de Ministros o a la Comisión Delegada del mismo para Asuntos Económicos la adopción de las medidas que entienda adecuadas a la defensa de los intereses de la Hacienda y al normal desenvolvimiento de su Tesorería.

Quinto. Para que la ejecución de las obras se ajuste en todo momento a las disponibilidades presupuestas y no se efectúen trabajos por cuantía superior a la aprobada ni a la anualidad correspondiente, se hará constar en los pliegos de condiciones y en los contratos que al efecto se formalicen, que en ningún caso podrán ejecutarse obras que no figuren comprendidas en los proyectos aprobados o en adicionales o reformados de los mismos que obtengan la debida aprobación ni revisar la correspondiente anualidad, sin previa aprobación ministerial.

En su consecuencia, cuando por aplazamiento de alguna obra concedida a petición del contratista encargado de realizarla o a iniciativa de los Departamentos ministeriales se proponga la descontracción del crédito o parte del mismo que le esté afecto, para su utilización en otra nueva o para activar alguna de las en ejecución, se precisará que con anterioridad al oportuno acuerdo ministerial se hayan cumplido, a más de los trámites que la aprobación del nuevo o mayor gasto requiere, el de la obtención del informe de este Ministerio previsto en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, acompañando al expediente en que éste se pida la conformidad del contratista con el aplazamiento o con la reducción de la anualidad correspondiete, cuando no fuera éste quien la hubiere solicitado.

MODELO QUE SE CITA

MINISTERIO
DE
.....

..... trimestre de 1958

SITUACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS SERVICIOS DEL ESTADO EN EL AÑO 1958

CREDITOS PRESUPUESTOS		COMPROMISOS CONTRAIDOS HASTA FIN DEL ACTUAL TRIMESTRE			Remanentes de créditos en fin del trimestre	Compromisos anulados	Remanentes de créditos líquidos disponibles	Pagos acordados hasta fin del actual trimestre
Aplicación, destino e importe	Pesetas	Para gastos por anualidades aprobadas en años anteriores	Para anualidades y gastos aprobados en 1 año actual	Total				
Sección ... Capítulo ... Artículo ...								
Grupo ... Concepto ...								
Para								
1) Parte destinada a obras a realizar por anualidades								
2) Parte destinada a obras a realizar totalmente en el presente año								
3) Parte destinada a expedientes de expropiaciones, revisiones y modificaciones de precios, etc.								
Sección ... Capítulo ... Artículo ...								
Grupo ... Concepto ...								
.....								
1)								
3)								
2)								
.....								
.....								

En su consesuencia, no podrán disponer en lo sucesivo descontracciones de créditos destinados a obras que hayan sido objeto de adjudicación por subasta, concurso o contrato directo sin la indicada conformidad escrita de los encargados de realizarla.

Sexto. Los facultativos, directores de las obras o servicios que se realicen por los diferentes Departamentos, se abstendrán en absoluto de disponer la ejecución de trabajos que no se encuentren comprendidos en proyectos debidamente aprobados, salvo que se trate de evitar riesgos inminentes de las obras; pero, aun en este caso, los que se dispongan no podrán en modo alguno alterar, con los demás realizados o a realizar, el total de la anualidad de crédito fijado para la misma.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—*Navarro.*

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos ministeriales e Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

(«B. O. E.» 4-II-1958.)

Ilmo. Sr.:

Previene el artículo 146, apartado 2, del vigente Reglamento de Timbre del Estado de 22 de junio de 1956, que el reintegro de los títulos de bachiller, así como el de otros títulos profesionales que el propio precepto menciona, se satisfará, indistintamente, mediante timbrado directo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante el empleo de máquinas de timbrar, con sujeción al procedimiento que para las expresadas formas de percepción se establece, respectivamente, en los artículos 190 y 194 del Reglamento del Tributo antes mencionado.

El cumplimiento del precepto reglamentario aludido ofrece, sin embargo, en las actuales circunstancias, dificultades práctica que el Ministerio de Hacienda no puede desconocer. La existencia de 120 Institutos Nacionales de Enseñanza Media y el aumento de la pobración escolar dan origen a la expedición de un número elevadísimo de títulos de Bachiller, cuyo reintegro había de dilatarse considerablemente en caso de que el timbrado hubiera de llevarse a efecto directamente por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Por otra parte, los expresados Centros docentes carecen en la actualidad de máquinas de timbrar en número suficiente para proceder al reintegro de los expresados títulos profesionales mediante el citado procedimiento.

Las circunstancias que anteceden aconsejan que el Ministerio de Hacienda dicte, al amparo de la autorización contenida en el Decreto-ley de 23 de marzo de 1956, las normas pertinentes para regular el empleo de timbres móviles en los títulos de Bachiller durante un período transitorio, hasta tanto que pueda satisfacerse con toda normalidad el reintegro de dichos títulos en la forma prevista en el artículo 146, apartado 2), del vigente Reglamento.

Por las razones expuestas,

ESTE MINISTERIO, a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales y previo dictamen de la Junta Consultiva de Timbre, ha acordado lo siguiente:

1.º Los títulos de Bachiller superior y los de Bachiller elemental sujetos a timbre fijo por el apartado 1) del artículo 146 del vigente Reglamento de Timbre del Estado, de 22 de junio de 1956, podrán ser reintegrados por los Rectores o por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que los expidan, adhiriendo a los expresados títulos timbres móviles en la cuantía prevista en el número 65 de la vigente Tarifa del Impuesto y reseñando en ellos la clase y numeración de los efectos timbrados empleados.

2.º Los timbres móviles empleados para el reintegro de los títulos profesionales a que se refiere el apartado anterior, habrán de inutilizarse en la forma prevista en el artículo 188, apartado 1), del Reglamento del Timbre.

3.º El reintegro de los títulos de Bachiller podrá efectuarse en la forma prevista en esta Orden hasta el momento en que, por disponer los Centros Oficiales que los expiden de las máquinas de timbrar previstas en el artículo 156, apartado 2), del Reglamento o por haber cesado las dificultades que actualmente ofrece el timbrado directo de dichos títulos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, estima pertinente el Ministerio de Hacienda que se proceda al reintegro de los expresados documentos en la forma normal que se señala en el precepto reglamentario antes citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., *Cejudo.*

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(«B. O. E.» 13-II-1958.)

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.:

El artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, dispone que podrán autorizarse permutas de destino entre funcionarios del mismo Escalafón en determinadas circunstancias a que se refieren dicho precepto y los artículos siguientes.

Resulta conveniente regular con arreglo a normas objetivas, dentro de las establecidas por dicho Reglamento, el ejercicio en este Ministerio de aquella potestad de la Administración, por lo que se refiere a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos administrativos del Departamento en forma análoga a lo verificado por otros dependientes del mismo;

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conforme a lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, podrán autorizarse por la Subsecretaría del Departamento las permutas de destino solicitadas por funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar en las condiciones que determina la presente Orden.

Segundo.—Para la admisión de las solicitudes de permuta se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los solicitantes habrán de pertenecer al mismo Cuerpo y ostentar la misma categoría, así como igual

categoría si el empleo no tiene asignada clase determinada.

b) Las peticiones habrán de ser informadas por los Jefes inmediatos de cada uno de los solicitantes. Los informes se fundamentarán, cuando sean desfavorables.

c) Los solicitantes deberán contar al menos con dos años en su destino; y si alguno de ellos hubiese efectuado otra permuta con anterioridad, el plazo será de tres años para el solicitante afectado personalmente por esta circunstancia.

d) Si solamente uno de los destinos objeto de permuta perteneciese a los Servicios Centrales del Departamento o a los provinciales de Madrid, los plazos señalados en el apartado c), serán de tres y cinco años, respectivamente.

e) A los solicitantes de permuta, habrán de faltarles más de dos años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

Tercero.—Los permutantes no podrán tomar parte en concursos de traslado hasta transcurrido un período de dos años desde la toma de posesión en el destino obtenido por la permuta. Tampoco se admitirá durante dicho plazo solicitud de alguno de los permutantes para destino o cargo que implique cambio de residencia.

Cuarto.—Serán anuladas, quedando sin valor ni efecto, las permutas autorizadas, cuando alguno de los permutantes solicite dentro de los dos años siguientes, la jubilación voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Subsección de Asuntos Generales

ESTATUTOS

Visto el proyecto de Estatutos de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras, de Barcelona, elevado a este Departamento por dicha Corporación,

ESTE MINISTERIO ha resuelto aprobar los Estatutos de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona, que a continuación se inserta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. A. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE BARCELONA

Capítulo I

CARACTER Y FINES DE LA ACADEMIA

Artículo primero.—La Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona constituye una organización de carácter científico y técnico, que tiene por objeto la investigación, estudio y fomento del cultivo de las Ciencias Económicas, Financieras y sus afines, así como el asesoramiento a los organismos oficiales, en las materias de su especialidad, cuando éstos lo soliciten.

Capítulo II

CONSTITUCION Y ORGANIZACION

Artículo segundo.—La Academia estará constituída:

a) Por cuarenta y ocho Académicos de Número.

b) Por cien Académicos Correspondientes, nacionales o extranjeros.

c) Por diez Académicos de Honor, nacionales o extranjeros.

Artículo tercero. — Para ser elegido Académico de Número son condiciones precisas:

a) Ser español.

b) Tener el grado de Doctor o Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, en Derecho o el de Intendente Mercantil, habiéndose distinguido de modo destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Económicas, Financieras o afines.

c) Observar una conducta pública digna y moral, de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo.

d) Residir en el Distrito Universitario de Barcelona.

Artículo cuarto.—El título de Académico correspondiente podrá concederlo la Academia a los españoles o extranjeros que juzgue acreedores a esta distinción por el mérito e importancia de sus trabajos científicos relacionados con los fines de aquélla.

Artículo quinto.—Podrán ser nombrados Académicos de Honor los nacionales o extranjeros que por sus relevantes servicios prestados a la Academia o por sus trabajos en el ámbito de las Ciencias Económicas, Financieras o afines, hayan logrado un destacado prestigio científico.

Artículo sexto.—Son deberes de los Académicos de Número:

a) Cumplir el Estatuto, los Reglamentos y los acuerdos de la Corporación.

b) Contribuir al progreso de las Ciencias de su especialización.

c) Velar por el prestigio de la Academia.

d) Evacuar informes, desempeñar Comisiones y efectuar los trabajos científicos que se les confíen.

e) Asistir a las Juntas y sesiones, y

f) Aceptar los cargos para los que hubieran sido elegidos, de no impedirlo causa plenamente justificada.

Los Académicos correspondientes quedan obligados a aceptar y ejecutar las comisiones y encargos científicos que se les confíen.

Los Académicos, sea cual fuere su condición, por el hecho de tomar posesión en la forma reglamentaria, asumen el deber de entregar para la Biblioteca de la Academia un ejemplar de los trabajos científicos o literarios de que sean autores o traductores, así como participar todos los datos que puedan completar y enriquecer el expediente personal que se custodiará en Secretaría.

Artículo séptimo.—Los Académicos de Número tendrán los siguientes derechos:

a) Tratamiento de Ilustrísimo en los actos y comunicaciones oficiales.

b) Voz y voto en las Sesiones y Juntas.

c) Elegibilidad para todos los cargos académicos.

d) Uso de la Medalla de la Academia y del uniforme académico que se establezca.

Los Académicos Correspondientes y de Honor podrán asistir y participar, con voz en las sesiones privadas, ocupar lugar en el estrado en las públicas, presentar trabajos científicos, utilizar la Biblioteca y ostentar la medalla propia de su clase.

Los Académicos podrán usar este título en los escritos y obras que publiquen, pero con la obligación de expresar la clase a que pertenezcan.

Artículo octavo.—Los Académicos de Número usarán como distintivo una medalla de oro y esmaltes, numerada, en cuyo centro figurarán los Hemisferios con las columnas de Hércules y la Leyenda «Utraque Unum», bordeada con una corona formada por dos ramos de laurel y el título «Academia de Ciencias Económicas y Financieras Barcelona».

Dicha medalla penderá de un cordón de seda verde,

con trenzado de oro, y el pasador tendrá las armas de la ciudad de Barcelona.

Los demás Académicos podrán usar una Medalla de Plata y esmaltes con bordón de seda verde y de idénticas características ornamentales.

Las medallas numeradas serán de la propiedad de la Corporación confeccionándose a costa de sus propios recursos, y las entregará, bajo recibo, a los Académicos Numerarios, siendo devueltas a la Corporación cuando causen baja.

Capítulo III

REGIMEN DE LA ACADEMIA

Artículo noveno.—La Academia tendrá los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Censor, Bibliotecario, Tesorero e Interventor.

Todos los cargos serán trienales y reelegibles

Artículo décimo.—El Presidente de la Academia asume la máxima autoridad directiva de la Corporación y la representará en sus relaciones con el Estado y Corporaciones oficiales. Sus facultades las especificará el Reglamento, así como las de los demás cargos directivos. Será auxiliado y sustituído en su función por el Vicepresidente.

Artículo once.—El Secretario es el Jefe inmediato de todos los funcionarios de la Academia y el ejecutor de los acuerdos de la misma. Dirigirá los servicios de la Corporación y tendrá bajo su inmediata custodia los libros y documentos de la Secretaría y Archivo. Será auxiliado y sustituído en sus funciones por el Vicesecretario.

Artículo doce.—El Censor es el encargado de velar, juntamente con el Presidente, por el exacto cumplimiento del Estatuto, Reglamento y acuerdos de la Academia, así como de toda la función interna de la misma y de los Académicos en ella, e informar sobre los escritos y asuntos que la Academia someta a su examen.

Artículo trece.—El Bibliotecario tendrá a su cargo el régimen de la Biblioteca y podrá proponer a la Junta de Gobierno cuantas medidas crea necesarias para el buen orden en el servicio de dicha dependencia.

Artículo catorce. — El Tesorero es el encargado de custodiar bajo su responsabilidad los fondos de la Academia, que recibirá y entregará bajo inventario, ante el Interventor y el Secretario, y como Habilitado de la Corporación cobrará las asignaciones de toda índole y efectuará los pagos.

Artículo quince.—El Interventor es el Presidente nato de la Comisión de Hacienda, con voto de calidad en caso de empate, y a él corresponde la inspección de la marcha del régimen económico de la Academia.

Artículo dieciséis.—La Academia celebrará con la periodicidad necesaria sus reuniones, que serán de dos clases: públicas y privadas.

Las sesiones públicas tendrán a su vez, carácter ordinario o extraordinario. Serán ordinarias las de presentación y discusión de Memorias y Comunicaciones científicas y conferencias; y extraordiarias, las de recepción de Académicos numerarios y extranjeros, apertura de curso, entrega de premios, necrológicas, homenajes y otras que requieren solemnidad a juicio de la Junta de Gobierno.

Serán privadas: las Juntas generales, las de Gobierno, las de Secciones y las de Comisiones. A estas Juntas de régimen interno no tendrá acceso más que los Académicos de Número.

La Academia podrá organizar, además, cursillos y ciclos de conferencias públicas de divulgación y aplicación práctica de las Ciencias de su especialización.

Artículo diecisiete.—Salvo en los casos de asistencia del Jefe del Estado, Presidente del Gobierno, Ministro o Rector, la presidencia de la Corporación será ocupada siempre por el Presidente, que en aquellas ocasiones se sentará a la derecha del que presida. A la Junta de Gobierno incumbirá formar las Presidencias, dando los puestos correspondientes a su categoría a las demás autoridades y representaciones oficiales que estuvieren presentes.

Artículo dieciocho.—La Academia, reunida en Junta general, deliberará y acordará sobre todos los asuntos de la misma, gubernativos y económicos, adjudicación de premios, concesión de recompensas, elección de nombramiento de Académicos y cargos de la Junta de Gobierno, aprobación de informes y relaciones culturales. El Presidente la reunirá cuando, a su juicio, lo exijan los asuntos de la Corporación, y por lo menos dos veces al año.

Artículo diecinueve.—La Academia emitirá dictamen y evacuará las consultas e informes que se le pidan por los Centros oficiales, Corporaciones o particulares en materias propias de su Instituto.

También podrá elevar, por propia iniciativa, a los Centros oficiales proposiciones que afecten a las ciencias económicas, financieras y sus afines, tanto de su investigación como de su aplicación práctica.

Artículo veinte.—La Academia estará regida por una Junta de Gobierno, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Censor, Bibliotecario, Tesorero, Interventor y los Presidentes de las Secciones, en calidad de asesores.

Artículo veintiuno.—La Junta de Gobierno podrá nombrar a los Académicos de Número para cargos auxiliares de sus funciones, siempre que las necesidades de la Academia lo exijan.

Al hacer estos nombramientos fijará el tiempo que debe durar el mandato, pasado el cual se podrá renovar, si así conviniese, en la misma o en otro persona.

Artículo veintidós.—Los meses de julio, agosto y septiembre se considerarán de vacaciones. Sin embargo, la Junta de Gobierno no cesará en su actividad hasta que se hayan dejado evacuados todos los asuntos pendientes; pero designará de su seno una Comisión de vacaciones, compuesta por tres miembros, que podrán renovarse, encargada del gobierno de la Academia hasta primeros de octubre.

Artículo veintitrés.—Son facultades de la Junta de Gobierno:

a) Representar y administrar la Academia.

b) Informar las propuestas para Académicos de Número y Correspondientes.

c) Proponer a la Junta General el nombramiento de Académicos de Honor.

d) Admitir las renuncias de sus miembros y proveer con carácter interino, en primera convocatoria, los cargos que vaquen por cualquier motivo durante el año.

e) Elegir los Académicos de Número que han de integrar las Comisiones permanentes y las temporales.

f) Informar los presupuestos y aprobar las cuentas.

g) Nombrar y separar a sus empleados cuando sea de sus atribuciones, o solicitarlo de la Superioridad cuando el nombramiento sea privativo de ella.

h) Acordar y resolver cualquier asunto imprevisto y urgente, aunque no sea de su competencia, pero dando cuenta a la Corporación en la primera Junta General.

Artículo veinticuatro.—La Academia estará dividida en las siguientes Secciones:

Primera. Ciencias Económicas.

Segunda. Técnica Económico-contable y Financiera.

Tercera. Psicología y Ciencias Sociales.

Cuarta. Legislación y Jurisprudencia.

Cada Sección tendrá doce Vocales, y elegirá su Presidente y Secretario para períodos de tres años.

Será labor de las Secciones la de informar los asuntos que la Junta de Gobierno les remita, actuar de jurados de calificación en los concursos de premios y contribuir con sus trabajos al fin primordial de la Academia.

El Reglamento establecerá el régimen de sus funciones. Estas Secciones podrán ser divididas en las Subsecciones que sean necesarias.

Las Comisiones Permanentes serán cuatro:

Artículo veinticinco.—Habrá dos clases de Comisiones: Permanentes y Temporales.

Primera. De Gobierno interior, derivada de la Junta de Gobierno, y formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Censor y Tesorero.

Segunda. De Hacienda, constituída por el Interventor como Presidente, el Tesorero y tres Académicos de Número.

Tercera. De admisiones, integrada por el Secretario, como Presidente nato, y cuatro Académicos numerarios, quienes informarán a la de Gobierno sobre las propuestas de ingreso y cuanto afecte a la persona de los candidatos.

Cuarta. De Publicaciones, constituída por los Presidentes de las cuatro Secciones, presidida por el más antiguo, y por el Bibliotecario como Vocal.

Artículo veintiséis.—Las Comisiones que se nombren con un fin determinado se regirán por las mismas normas de las Permanentes, y cesarán automáticamente cuando hayan cumplido su misión.

La Junta de Gobierno designará el número y los Académicos que habrán de componerlas.

Artículo veintisiete.—La Academia considerará como obras de su propiedad:

a) Todos los trabajos de la Corporación y de sus Secciones y Comisiones.

b) Las obras, Memorias, discursos, informes, dictámenes y demás escritos que los Académicos u otras personas les presenten en cumpliniento de obligaciones o encargos de la Corporación.

c) Las que, siéndole presentadas y cedidas espontáneamente por sus Académicos o por otras personas, acepte como útiles a su Corporación.

d) Todos los discursos, conferencias, trabajos premiados y demás obras y revistas publicadas por los Académicos y cuyos autores no se hayan reservado la propiedad.

Artículo veintiocho.—La Academia publicará revistas, conferencias, trabajos y demás monografías que considere oportuno, previo informe de la Comisión de Publicaciones.

Artículo veintinueve.—La Biblioteca estará bajo la inmediata dirección del Bibliotecario. Será de uso general para los Académicos, quienes tendrán derecho a proponer a la Junta de Gobierno la adquisición de libros y revistas. También podrá hacer uso de ella el público en general, con las condiciones que determine el Reglamento.

Capítulo IV

CURSOS, CONCUROS Y PREMIOS

Artículo treinta.—La Academia está facultada para la organización de cursos destinados al perfeccionamiento científico, en la forma que acuerde la Junta de Gobierno, previo informe de la Sección o Secciones correspondientes, pudiendo convocar concursos de premios anuales, o en períodos de tiempo superior, a fin de fomentar la investigación, estableciendo recompensas a estudiantes y a la labor científica de los Economistas y técnicos en las Materias propias de su instituto, así como becas en España y en el extranjero.

Artículo treinta y uno.—La Academia establecerá y sostendrá relaciones culturales con Corporaciones de España y el extranjero, bien directamente o por medio de sus Académicos correspondientes en las respectivas naciones o localidades.

Capítulo V

REGIMEN ACADEMICO

Artículo treinta y dos.—Los fondos de la Academia estarán integrados:

a) Por los recursos propios.

b) Por las subvenciones oficiales.

c) Por cuantas cantidades ingresen por cualquier otro concepto en la Academia.

Estos fondos serán recaudados por el Tesorero mediante las formalidades que en cada caso procedan, y serán administrados por la Comisión de Hacienda.

Artículo treinta y tres.—La Academia invertirá sus fondos como juzgue más conveniente al cumplimiento de los fines de su Corporación, dentro de las normas prevenidas en la legislación general. Entre sus inversiones figurarán:

a) El enriquecimiento de la Biblioteca.

b) La impresión de obras.

c) La adjudicación de premios en los concursos y la donación de becas.

d) La remuneración de trabajos que, conducentes al fin primordial de la Academia, crea la Junta de Gobierno necesario o conveniente encomendar.

e) Los honorarios que se acuerden por cargos a la Junta de Gobierno y por asistencias a los señores académicos.

f) Las remuneraciones del personal. Costos de Secretaría, conservación o renta de local y todos los otros gastos que se especificarán en el Reglamento.

Artículo treinta y cuatro.—La Academia presentará el Reglamento que desarrolle y aplique el presente Estatuto, para ser publicado por Orden ministerial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los actuales Académicos de Número, Correspondientes nacionales y extranjeros y de Honor de la Academia de Ciencias Económico-Financieras, de Barcelona, quedarán automáticamente inscritos en la propia clase en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de la expresada localidad, con la antigüedad respectiva.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 30 de noviembre de 1956, promulgada para la ejecución del Decreto de 26 de julio de 1956 y de la disposición adicional primera de la Orden de 1 de octubre del mismo año, fueron dictadas las reglas de funcionamiento de los «Estatutos nocturnos completos» del Bachillerato, para alumnos varones, que en Madrid y Barcelona han sustituído a los primitivos Institutos Norturnos.

La singularidad de estos «Estudios» aconseja que la enseñanza de Idiomas modernos ofrezca una amplia posibilidad de adaptación a las necesidades de los trabajadores que acuden a ellos; por lo cual, y como excepción de lo dispuesto en el número 24 del Reglamento de Secciones filiales y Estudios nocturnos, aprobado por Orden de 16 de julio de 1957,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.º En los «Estudios nocturnos completos» del Bachillerato, establecidos en Madrid y Barcelona para alumnos varones por Orden de 20 de noviembre de 1956, cada alumno podrá optar, al formalizar la matrícula del segundo curso del plan especial, por uno solo de los idiomas modernos: Alemán, Francés e Inglés.

2.º Siempre que se inscriban al menos ocho alumnos

en uno de aquellos idiomas, se impartirán las enseñanzas del mismo. La Dirección General de Enseñanza Media procederá al nombramiento del profesorado cuando, en la plantilla del respectivo Instituto, no hubiera personal especializado.

3.° Los alumnos que, al matricularse del segundo curso del plan de estudios, eligieran un idioma en el que no llegaran a formalizarse ocho inscripciones, deberán optar por uno de los que hubieran alcanzado esta cifra de matrícula.

4.° Las normas de la presente Orden regirán desde el año académico 1958-1959. Los actuales alumnos de los mencionados «Estudios nocturnos completos» podrán seguir inscritos en los Idiomas que ahora cursan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.:

Las normas de la Orden de este Ministerio de primero de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de julio) no regulan expresamente el caso de los alumnos que deseen comenzar el ciclo elemental o el superior del Bachillerato, examinándose de varios cursos a la vez. Como la estricta aplicación, a estos alumnos, de lo dispuesto en los apartados segundo, tercero, séptimo y noveno de la Orden citada produciría efectos más rigurosos que los pretendidos,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero.—De modo transitorio, los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media podrán autorizar inscripciones de matrícula libre para varios cursos del Plan de 1953, en una misma convocatoria, a quienes pretendan:

a) Comenzar el bachillerato elemental examinándose a la vez de dos cursos o más, cuando, para alguno de ellos, no esté aún vigente el Plan de estudios de 31 de mayo de 1957.

b) Examinarse a la vez de los cursos 5.° y 6.°, mientras el 6.° no haya sido establecido conforme al citado Plan de estudios de 1957.

Segundo.—Las autorizaciones previstas en el apartado anterior sólo podrán afectar a alumnos:

a) Que nunca hubieran estado inscritos en el curso 1.° o en el 5.°, según los casos.

b) Que, habiéndose acogido al Plan de 1957, renuncien a las inscripciones de matrícula y a las calificaciones obtenidas conforme al mismo.

Tercero.—En todo caso, habrán de respetarse las normas sobre edad mínima, establecidas en el Decreto de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), y las de incompatibilidad y prelación, contenidas en la Orden de 6 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 20 de julio).

Cuarto.—Como excepción, valedera sólo para el año académico 1957-1958, los alumnos comprendidos en el caso b) del apartado segundo de esta Orden, al formalizar la inscripción para el examen libre, no tendrán que repetir el pago que ya hubieran realizado de las tasas de matrícula.

Quinto.—A los alumnos que se acojan a las normas de la presente Orden no les serán aplicables los apartados segundo, tercero, séptimo y noveno de la Orden de primero de junio de 1957.

Sexto.—La presente Orden caducará, sin necesidad de derogación expresa, cuando, por el establecimiento progresivo del Plan de 1957, resulte posible examinarse conforme a éste de los distintos cursos a cuya aprobación simultánea se aspire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(«B. O. E.» 24-II-1958.)

Ilmo. Sr.:

Como resultado de la experiencia en el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial del 4 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 20 de mayo y rectificación en el de 10 de junio),

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

Primero.—El apartado 4.° de la mencionada Orden quedará redactado así: «Distribución de derechos de los examinadores: *a)* Los Presidentes Catedráticos de Universidad, los Vocales permanentes que no sean Inspectores, los Profesores de Religión y los Vocales no permanentes cobrarán sus derechos según el número de alumnos matriculados y les serán satisfechos en los Centros en donde se realicen los exámenes. *b)* Con los derechos de los Inspectores se hará un fondo común que se distribuirá en partes iguales, cualquiera que sea el número de alumnos que cada uno de ellos examine, para lo cual las cantidades que les pudieran corresponder según dispone el apartado 3.° de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1957, serán enviadas a la Habilitación General del Ministerio en unión al resto que se menciona en el apartado 6.°»

Segundo.—El apartado 8.° quedará redactado como sigue: «8.° Dietas y gastos de locomoción.—Los Presidentes y Jueces del Estado que abandonen su residencia para tomar parte en los Tribunales de Grado o realicen viajes para examinar en otras localidades devengarán las dietas y gastos de locomoción que por ley les correspondan, que se cargarán al crédito que figura en el Presupuesto del Estado, capítulo 1.°, artículo 3.°, grupo 4.°, concepto 2.°, de la Sección octava (Ministerio de Educación Nacional).

Las dietas máximas que podrán devengar los miembros de un Tribunal de Grado serán las siguientes: una, por cada cincuenta alumnos o fracción superior a veinte que examine en cada localidad; una, por cada desplazamiento y por cada día festivo de precepto.

Si en una localidad no llegan a setenta los examinandos, los miembros del Tribunal podrán devegar dos dietas, cualquiera que sea el número de alumnos.

En el caso de que un Tribunal haya de devengar más de treinta dietas, pedirá previamente autorización al Ministerio para continuar su función.

Cuando un Tribunal haya acabado de examinar en el último Instituto de su demarcación, su Presidente, sin demora alguna, incoará el expediente oportuno de dietas y, con los documentos necesarios, lo enviará a la Inspección Central para su examen y tramitación.»

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para publicar el texto refundido de la Orden de 4 de mayo de 1957, con la modificación que la presente introduce en su texto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RECTIFICACION

Habiéndose observado errores materiales de transcripción en la Orden ministerial de 5 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de julio del mismo

años y *Boletín Oficial* del Ministerio de 1 de agosto), por la que se aprobaban los Cuestionarios para el Bachillerato, se hacen las siguientes salvedades, por lo que se refiere a los de latín: En el cuestionario de Latín, tercer curso, se ha omitido el verbo *eo*. Por tanto, el apartado de los verbos irregulares debe quedar redactado así: «Verbos irregulares de más frecuente uso. Compuestos de *esse: volo, fero, fio, eo*. Sus compuestos respectivos.» En el cuestionario correspondiente al cuarto curso, y entre los autores objeto de lectura en las clases, debe decir: «(Fedro, Eutropio, Nepote y César.)»

Madrid, 8 de febrero de 1958.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Ilmo. Sr.: El Decreto de 18 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), al establecer nuevas normas para la provisión de Escuelas de Patronatos y Preparatorias a que habrán de atenerse los Consejos Escolares Primarios y Directores de Centros. dispone que si las escuelas pertenecen a localidades de más de 10.000 habitantes, los Maestros Nacionales propuestos tendrán que haber aprobado las oposiciones a plazas de dicho censo, haber regentado en propiedad definitiva escuelas de más de 10.000 habitates, obtenidas por régimen ordinario de provisión o poseer el título de Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras o en Ciencias.

No obstante, cuando se trata de la provisión de Escuelas de párvulos o maternales a propuesta de los Patronatos o Preparatorias, a las Maestras propuestas, aunque la escuela radique en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, no se les exige las anteriores condiciones sino, naturalmente, el acreditar su condición de parvulistas; es decir, tener la capacitación de la especialidad correspondiente. Igual norma parece evidente seguir cuando se trate de Escuelas de Patronato de la especialidad de sordomudos y deficientes, por todo lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Consejos Escolares Primarios que tengan escuelas para la enseñanza de niños sordomudos y deficientes, para proponer a los Maestros que han de regentar esas scuelas, aunque radique en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, no precisarán acreditar que tienen aprobadas las oposiciones restringidas de expresado censo, sino que se les exija el título de la especialidad correspondiente.

Segundo. — El hecho de que los referidos Maestros puedan servir Escuelas de sordomudos en localidades de más de 10.000 habitantes, no les autoriza, sin embargo, a servir escuelas de régimen normal de Patronato o Preparatorias que no sean de su especialidad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 3-II-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

REGLAMENTO

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.° del Decreto de 4 de julio de 1952,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara, cuyo texto se transcribe a continuación:

Capítulo I

NATURALEZA Y FINES DEL CENTRO COORDINADOR

Artículo 1.° El Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Guadalajara es el órgano encargado del gobierno del Servicio Nacional de Lectura en la misma, así como de las Bibliotecas encuadradas en él, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952, a cuyas prescripciones se somete el presente Reglamento.

Artículo 2.° El Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara, es un Organismo creado y sostenido en colaboración por el Estado y la Excelentísima Diputación de Guadalajara, con el fin de fomentar y difundir la cultura pública a través del libro y de las Bibliotecas, así como los medios de extensión peculiares de las mismas.

Artículo 3.° El Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara depende inmediatamente de la Excelentísima Diputación Provincial, constituyendo un servicio cultural de la misma. Mediatamete está bajo la superior dependencia de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, como Organismo encuadrado en el Servicio Nacional de Lectura. Está, por consiguiente, sometido a las disposiciones legales que regulan éste, en la actualidad, y a las que en el mismo sentido se dicten en lo sucesivo.

Artículo 4.° El gobierno del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara corresponde al Patronato por Orden ministerial de 25 de abril de 1955, o al que le sustituya, el cual por medio de una dirección técnica regirá los servicios a él encomendados, correspondiente, en general, al primero, la aplicación en la provincia de Guadalajara de la política que en materia de Bibliotecas Públicas desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, a través del Servicio Nacional de Lectura y a la segunda la ejecución de los acuerdos adoptados por los Organismos superiores, así como los trabajos de índole técnica necesarios para la creación, sostenimiento y administración de las Bibliotecas dependientes del mismo.

Artículo 5.° La dirección técnica del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara corresponde al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en la persona que desempeñe la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial.

Artículo 6.° La residencia del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara será con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del Decreto indicado, la Biblioteca Pública de la Ciudad de Guadalajara.

Artículo 7.° Para el más eficaz desarrollo de los servicios encomendados, el Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara, estará compuesto:

a) De una Oficina técnica, que asumirá la dirección y ejecución de los trabajos bibliotecarios de la red de bibliotecas públicas encuadradas en la organización.

b) De una Biblioteca Central y depósito de libros anejo, que, al par que realiza su propia labor en la capital de la provincia, sirva de depósito regulador y

normalizador de la circulación de libros por toda la provincia y sus bibliotecas. Esta Biblioteca es la señalada en el artículo 6.º del presente Reglamento.

c) De la propia red de Bibliotecas instaladas en los pueblos de la provincia, en colaboración con el Ayuntamiento y entidades varias que lo soliciten, como empresas industriales, sindicatos, en la forma que determina el presente Reglamento.

Capítulo II

DEL PATRONATO Y LA COMISION EJECUTIVA

Artículo 8.º El Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara estará formado, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 25 de abril de 1957, presidido por el Presidente de la Diputación y actuando de Secretario el Director del Centro Coordinador. Como Presidente de la Comisión Ejecutiva del mismo, actuará el Diputado Visitador de la Sección de Cultura.

Artículo 9.º El número de Vocales del Patronato podrá ser ampliado una vez compuesto, a propuesta de la Diputación o por propia decisión ministerial.

Artículo 10. Serán atribuciones del Patronato:

a) El gobierno, protección y fomento de la organización bibliotecaria provincial, integrada en el Servicio Nacional de Lectura.

b) El estudio y confección de los programas, que, previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional, se han de desarrollar en el servicio de bibliotecas en la provincia de Guadalajara.

c) La redacción del proyecto anual de Presupuesto, que, previa aprobación de la Excelentísima Diputación Provincial y el Ministerio de Educación Nacional, ha de regir durante el ejercicio económico.

La Administración de este presupuesto corresponde al Patronato.

d) La aprobación de los presupuestos de las Bibliotecas de la red.

e) La conclusión de los conciertos que se establezcan entre las entidades colaboradoras y el Centro Coordinador.

f) La aprobación de los Reglamentos que previa conformidad del Servicio Nacional de Lectura, regularán el régimen interno de las Bibliotecas.

g) La selección de las obras que ha de incrementar las Bibliotecas y cuyas adquisiciones competen al Servicio Nacional de Lectura o el Centro Coordinador, según el cargo que haya de hacerse sobre la aprobación del Estado o de la Diputación y Ayuntamiento, y demás Entidades interesadas.

h) La organización de nuevos servicios bibliotecarios en la provincia, cursillos de preparación técnica para encargados de Bibliotecas en los pueblos, circulación de bibliotecas viajeras y, en general, cuantas misiones le encomienden el orden cultural del Ministerio de Educación Nacional y la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial.

i) La propuesta a la Corporación Provincial de nombramiento de personal auxiliar, administrativo y subalterno del Servicio del Centro Coordinador, no pertenecientes a los Cuerpos del Estado, así como la de fijar sus remuneraciones.

j) La censura y aprobación de cuentas por libramientos expendidos por la Administración Central y provincial para el Centro Coordinador.

k) En general cuantas facultades no estén vedadas por la Ley en orden a la buena organización del servicio bibliotecario.

Artículo 11. Compete a la Comisión Ejecutiva el estudio y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos al Patronato en pleno, la ejecución de los acuerdos de éste por medio de la Dirección técnica y la adopción de las medidas de carácter urgente, en los casos precisos, dando cuenta al pleno en la reunión inmediata.

Artículo 12. Compete al Presidente la plena representación del Patronato y del Centro Coordinador y, en general, cuantas facultades estén habitualmente reservadas a la jerarquía del cargo.

Artículo 13. Corresponden al Secretario del Patronato y de la Comisión Ejecutiva cuantas facultades requiere la naturaleza de su función. Como Director del Centro Coordinador le compete la plena dirección técnica de los servicios, el informe de los expedientes, conciertos y demás asuntos que hayan de ser sometidos al Patronato y a la Comisión Ejcutiva, la inspección de las Bibliotecas, la redacción de la memoria anual y la jefatura del personal adscrito al Centro y a las Bibliotecas, en asuntos de su competencia.

Capítulo III

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 14. Los recursos económicos del Centro Coordinador de Bibliotecas estarán integrados por:

a) La aportación de la Excelentísima Diputación Provincial, de acuerdo con el concierto establecido con el Ministerio de Educación Nacional. Incluirá nominalmente en sus presupuestos generales, bajo el epígrafe «Para atenciones del Centro Coordinador de Bibliotecas».

b) Las cantidades que aporte el Ministerio de Educación Nacional con carácter eventual.

c) Las cantidades que aporte el Servicio Nacional de Lectura en cuantía no inferior a los dos tercios de la aportación provincial, no contabilizándose en estas subvenciones el importe de los lotes de creación de Bibliotecas.

d) Las aportaciones de los Ayuntamientos y demás Entidades y empresas que en régimen concertado se integran en el Servicio Nacional de Lectura en cuantía determinada en cada caso.

e) Los ingresos que se obtengan por otros conceptos previamente autorizados.

Artículo 15. La partida de los gastos deberá estar desarrollada en los siguientes conceptos:

1.º Gastos que origine la creación, instalación y sostenimiento de Bibliotecas.

2.º Gastos de transporte de libros, circulación de Bibliotecas viajeras, servicio de «bibliobús» si lo hubiese, desplazamiento de personal, etc.

3.º Adquisiciones de libros y revistas para el Centro Coordinador y las Bibliotecas dependientes de él, así como sus encuadernaciones, impresos necesarios para el servicio, etc.

4.º Publicaciones, cursillos de adiestramiento de personal adscrito al Centro y a las Bibliotecas.

5.º Remuneración al personal técnico, administrativo y subalterno, bien por sueldo o gratificaciones fijas, bien de carácter eventual.

Artículo 16. La justificación de libramiento procedentes de la Administración Central corresponderá al Director del Centro Coordinador, previa aprobación de sus cuentas por el Patronato y el visto bueno de su Presidente.

La justificación de libramiento procedentes de la Excelentísima Diputación compete, asimismo, en la forma que determine la Intervención General de la misma.

Artículo 17. Las aplicaciones del Servicio Nacional de Lectura para con el Centro Coordinador, serán las siguientes:

a) Proporcionar al Centro los lotes de libros de primer establecimiento de las Bibliotecas que se creen en la provincia, en sus distintos tipos, previa aprobación por aquél del expediente reglamentario.

El valor de estos lotes no se computarán en el im-

porte de la subvención ordinaria anual que aquél conceda.

b) La concesión de un crédito anual para adquisiciones de los libros y revistas en la cantidad no inferior de las figuradas «Para atenciones del Centro Coordinador» en los presupuestos provinciales.

Artículo 18. Anualmente el Patronato procederá a la distribución del Presupuesto del Centro Coordinador con arreglo a las necesidades del plan que se establezca para el ejercicio, teniendo en cuenta las distintas aportaciones. Concederán subvenciones a las Bibliotecas de la organización en cuantía establecido en el concierto respectivo, las cuales serán invertidas necesariamente en gastos de incremento de aquéllas, mejora de instalaciones, revistas, encuadernaciones, circulación de libros, actos de extensión cultural en la Biblioteca, impresos técnicos. Se exceptúan los gastos de impresos corrientes, material de escritorio, limpieza de las Bibliotecas, catalogación y alumbrado de las mismas, arriendo de los locales, etc., que corresponden por entero a los Ayuntamientos y Entidades concertadas.

Artículo 19. Las adquisiciones de libros, suscripción de revistas, confección de encuadernaciones para las Bibliotecas de la Organización, se harán necesariamente por conducto del Centro Coordinador, incluso las hechas con cargo a los recursos propios de cada una de las mismas.

Capítulo IV

DEL PERSONAL

Artículo 20. Conforme disponen los artículos 22 a 24 del Decreto de 4 de julio de 1952, el personal del Centro Coordinador de Guadalajara, pertenecerá al Estado, a la Diputación o a las Corporaciones y Entidades concertadas, colaboradores en sus clases de Facultativo, Auxiliares, Administrativos, encargados de Bibliotecas y subalternos.

La Dirección técnica recaerá en un individuo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo los Auxiilares de Archivos, Bibliotecas y Museos. Los Administrativos y subalternos del Centro Cordinador serán nombrados por la Diputación, a propuesta del Patronato, y los encargados de Bibliotecas lo serán por los Ayuntamientos previa conformidad del Centro Coordinador y de su Patronato. Las Entidades particulares nombrarán los encargados de sus Bibliotecas.

Todo el personal no perteneciente a los Cuerpos del Estado, de la Diputación y de los Ayuntamientos que no hayan ingresado por oposición estarán obligados a asistir a cursillos de perfeccionamiento bibliotecario hasta la obtención del certificado de aptitud correspondiente.

Artículo 21. Las posesiones, ceses, ascensos y demás diligencias expedidas en los títulos del personal del Centro Coordinador estarán autorizadas con la firma del Presidente del Patronato y de la Diputación.

Capítulo V

DE LAS BIBLIOTECAS

Artículo 22. Las Bibliotecas integradas en el Centro Coordinador podrán ser de las siguientes clases:

a) Biblioteca Pública del Estado.
b) Biblioteca de la Diputación Provincial.
c) Biblioteca en servicio provincial.
d) Bibliotecas Públicas Municipales.
e) Bibliotecas de Entidades y Empresas concertadas.
f) Bibliotecas circulantes, viajeras y «Bibliobús».

Artículo 23. La Biblioteca Pública del Estado será la sede del Centro Coordinador actuando, aparte de su carácter peculiar como depósito central regulador de la red de bibliotecas dependientes del Centro.

Artículo 24. Las Bibliotecas de la Diputación Provincial podrán integrar, si así lo acuerda la Corporación en los servicios del Centro, pero en este caso habrá necesariamente de realizar una función pública. Las Bibliotecas de servicios provinciales se instalarán en aquellos Centros o Institutos que sostiene a sus expensas la Diputación Provincial, como son hospitales, orfelinatos, colegios, etc. Estas Bibliotecas dependerán a efectos técnicos del Centro Corodinador, que les nutrirá de libros, revistas y organizará sus servicios de lectura de acuerdo con sus directrices respectivas.

Artículo 25. Las Bibliotecas Municipales se instalarán en las ciudades, villas y pueblos de la provincia, de acuerdo con los Ayuntamientos respectivos. Asimismo se incorporarán al Centro Coordinador las Bibliotecas creadas hasta ahora por el Servicio Nacional de Lectura o por la antigua Junta de Intercambio en la provincia.

Esta colaboración con los municipios se establecerá mediante conciertos entre los Ayuntamientos y el Centro Coordinador, aprobados por el Patronato. La importancia, volumen y carácter de las Bibliotecas estarán en armonía con el vecindario de la localidad, con las características laborales, situación topográfica, importancia histórica, etc., de la misma.

Artículo 26. Los Ayuntamientos que deseen fundar una Biblioteca en su demarcación acogida al régimen y protección del Centro Coordinador, deberán instruir un expediente en que conste los siguientes extremos:

a) Instancia dirigida al Servicio Nacional de Lectura, firmada por el Alcalde solicitante de la Biblioteca.
b) Certificación de la parte del acta en que conste el acuerdo municipal sobre creación de la Biblioteca.
c) Certificación de la constitución de una Junta Municipal que asuma las funciones directivas de la Biblioteca, juntamente con el Bibliotecario encargado. Tanto esta Junta como el nombramiento de este último será sometido a la ulterior aprobación del Patronato, que tiene derecho de voto sobre la propuesta.
d) Certificación de existencia de un local adecuado y suficiente para Biblioteca, acompañada de un plano o escala del mismo. Este local será independiente de otro servicio municipal y con acceso propio. El Director del Centro Coordinador inspeccionará previamente este local, informando al Patronato sobre su situación, capacidad, luminosidad, condiciones sanitarias dependiendo de ellas, así como de las condiciones del mobiliario, la concesión de la Biblioteca. Cuando las indicadas condiciones no sean las adecuadas a la función de la Biblioteca, ésta será denegada en su carácter de «Biblioteca fija», pero podrá concederse un servicio de Biblioteca viajera circulante, renovable periódicamente.
e) Propuesta de nombramiento bibliotecario-encargado, cuya aprobación definitiva corresponde el Patronato del Centro Coordinador. Este encargado deberá estar en posesión de un Título que le acredite una cultura básica y suficiente y haber asistido o comprometido a asistir a cursillos de perfeccionamiento bibliotecario. De una manera general, pero no inexcusable, se tenderá a hacer uno de los servicios del Magisterio Nacional en los individuos radicados en la localidad. La remuneración de este bibliotecario-encargado será de cuenta del Ayuntamiento, si bien su cuantía se someterá a la consideración y aprobación del Patronato.
f) Certificación del acuerdo municipal de consignar o haber consignado en los presupuestos la subvención fijada en el concierto «Para atenciones de la Biblioteca», en cuantía no inferior a la establecida en el Decreto del 6 de agosto de 1925 y Real Orden complementario del 31 de agosto del mismo año.

Artículo 27. Cualquier entidad, empresa, fábrica, sindicato, etc., radicado en la provincia de Guadalajara que desee instalar una Biblioteca adecuadas a las ne-

cesidades y preferencias de su personal, y siempre que el volumen de éste permita considerarla como verdaderamente pública, podrá solicitarlo del Centro Coordinador, el cual elevará la correspondiente propuesta al Patronato y al Servicio Nacional de Lectura. La entidad solicitante hará expresa manifestación del apoyo económico que en favor de la Biblioteca que solicita está dispuesta a prestar, estableciéndose el correspondiente concierto.

Artículo 28. El Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara se reserva la facultad de rescatar la Biblioteca creada en cualquier Corporación o Entidad que abandone el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el concierto. Los libros serán recogidos y puestos a disposición del Centro Coordinador para atender otros servicios.

Artículo 29. Por el Centro Coordinador se organizarán tan pronto se posible, y también en colaboración con Corporaciones y Entidades, un servicio de Bibliotecas móviles o viajeras, con las modalidades que en cada caso se establezcan el en concierto, así como un servicio de «Bibliobús».

Artículo 30. El Patronato del Centro Coordinador, por medio de la Dirección Técnica del Servicio, procederá a la confección de los Reglamentos parciales de los establecimientos afectos, en que se recojan las modalidades del servicio, derecho y deberes del lector, etc.

Artículo 41. El presente Reglamento podrá ser modificado o ampliado a propuesta del Patronato, previa aprobación de la Diputación Provincial y la subsiguiente del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION

Habiéndose padecido errores en la inserción del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 1957, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 7, correspondiente al día 8 de enero de 1958 y *Boletín Oficial* del Ministerio de 17 de febrero último, se rectifican en el siguiente sentido:

Página 56. Artículo 4.°, primera línea, dice: «su», debe decir: «el».

Página 57. Artículo 8.°, línea octava del mismo, dice: «edición de bibliófico», debe decir: «edición de bibliófilo».

Página 59. Artículo 53, párrafo segundo, línea cuarta del mismo, dice: «demás cargos afectos», debe decir: «demás cargos afecta».

(«B. O. E.» 8-II-1958.)

COMISARIA DE EXTENSION CULTURAL

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 2 de abril de 1954 se creó la Comisión Asesora de Cine Educativo en la Comisaría de Extensión Cultural, con el cometido principal de asesorar y asistir a la Comisaría en la organización, montaje y ejecución del Servicio de Cine Educativo y de la Cinemateca Educativa Nacional, así como la orientación, vigilancia y coordinación de los programas cinematográficos destinados a Centros docentes.

Terminada la etapa inicial de organización y montaje del Servicio de Medio Visuales y a la vista de las nuevas actividades que ha de emprender dicho Servicio y de la experiencia adquirida en este período, se ha creído conveniente modificar la composición de la citada Comisión Asesora, dando entrada en la misma a representaciones de distintas Direcciones Generales de este Departameto, con el fin de conseguir la mayor adecuación de los fondos de material que se produzcan o adquieran a la diversidad de las enseñanzas que se cursan en los centros beneficiarios,

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.° La Comisión Asesora de Medios Visuales quedará integrada en la forma siguiente:

Presidente: El Comisario de Extensión Cultural.

Vicepresidente: El Secretario del Gabinete de Estudios de la Comisaría de Extensión Cultural.

Secretario: El Jefe del Servicio de Medios Visuales.

Vicesecretario: El Secretario de Planificación de dicho Servicio.

Vocales: El Director de la Filmoteca Nacional y un representantes de cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria, Enseñanza Media y Enseñanza Laboral.

2.° Para aquellos asuntos que por su especialización lo requieran, se crean dos Secciones Consultivas Técnicas, que emitirán informe, respectivamente, sobre los aspectos pedagógicos y cinematográficos de los asuntos que se les confíen.

3.° La Sección Consultiva Técnica Docente quedará integrada, además de por los miembros de la Comisión Asesora, por un asesor religioso designada por la Jerarquía y un representante de cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Uiversitaria, Enseñanzas Técnicas, Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas.

4.° La Sección Consultiva Técnica Cinematográfica quedará integrada, además de por los miembros de la Comisión Asesora, por un representante de Noticiarios y Documentales Cinematográficos, un represetante del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas, un representante del Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía, un representante del Sindicato Nacional del Espectáculo, el Director del Departamento de Filmología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Jefe de la Sección de Cine de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

5.° Será de la competencia de la Comisión Asesora de Medios Visuales:

a) Examinar las películas, series de diapositivas y cualquier clase de material cuya adquisición proyecte el Servicio de Medios Visuales, para emitir informe sobre su adecuación a los diversos grados de enseñanza o a los servicios culturales y educativos del Ministerio.

b) Estudio e informe sobre los proyectos de producción de material visual.

c) Estudio e informe de los guiones del material que se proyecte realizar en sus aspectos docente, técnico, cinematográfico y presupuestario.

d) Control de las distintas fases de realización de las producciones aceptadas, a través de las muestras de las mismas.

e) Orientar y vigilar el desarrollo de los programas cinematográficos educativos en los Centros que sean declarados beneficiarios.

f) Estudiar e informar en general sobre todos los problemas que le sean sometidos en relación con el desarrollo en España de los medios visuales al servicio de la educación.

6.° Cuando la índole de los asuntos a tratar lo requiera, y siempre que el Presidente de la Comisión Asesora lo considere necesario, podrá solicitarse la colaboración de asesores especiales, tanto para la Sección Consultiva Técnica Docente como para la Cinematográfica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Comisario de Extensión Cultural.

(«B. O. E.» 10-II-1958.)

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Esta Subsecretaría ha dispuesto que, por pasar a desempeñar otro cargo, don Manuel Barahona Gutiérrez, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, cese en la Jefatura de la Subsección de Personal, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona a don Manuel Barahona Gutiérrez, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con todas las obligaciones y derechos inherentes al citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien nombrar Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos a don José Muñoz Maldonado, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con todas las obligaciones y derechos inherentes al citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Por Orden de 10 de enero último fué resuelto el concurso de traslado convocado por la de 19 de noviembre de 1957 para cubrir diversas vacantes de funcionarios administrativos, tanto del Cuerpo Técnico como del Auxiliar, existentes en los servicios provinciales del Departamento, siendo adjudicadass, con carácter definitivo, alguna de ellas, y otras, con carácter provisional; y

Teniendo en cuenta que, dentro del plazo reglamentario, no ha sido presentada reclamación alguna contra la adjudicación provisional de destinos, así como las instancias de algunos concursantes en solicitud de que sean anulados sus traslados,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

Primero. Admitir la renuncia a ser trasladado formulada por don Rafael Larrañaga Ochoa, Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso y con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa y, en su consecuencia, confirmarle en su actual destino.

Segundo. Elevar a definitivo el traslado de don José Ballesta Tárrega, Auxiliar Mayor de 2.ª clase y destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, quien pasará a prestar sus servicios a Centro de igual clase en Vigo, debiendo cesar en su actual destino a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá, y

Resultando que la Fundación «Zaragoza Fuster», instituída en Benidorm (Alicante), es dueña de las siguientes fincas:

1.º Un trozo de tierra regadío en Partida de Armanello de 12 áreas, 20 centiáreas (220 metros cuadrados), que linda actualmente por N. y E. con Vicente Alejandro Soler Fuster, y el S. y O. con Vicente Pérez Ivorra. Es la finca número 1 de la antigüa relación de bienes de la Fundación «Zaragoza Fuster», que no estaba identificada y que después de localizada se ha corregido su medición y ha sido valorada nuevamente.

2.º Un trozo de tierra de secano en la Partida de Sierra Helada de 9 Ha., 19 a. y 20 ca. (91.920 metros cuadrados), que linda actualmente al N. con Azogador de los Torreros y Vicente Llorca; al S. con herederos de José Orozco; al E. con Vicente Ferrer y herederos de Jaime Orozco, y al O. con Vicente Pérez y Cosme Berdín. Es la finca número 6 de la antigua relación de fincas de la Fundación que se ha corregido su medición, y se ha valorado nuevamente.

3.º Un trozo de tierra de secano en la Partida de Llano del Azogador, de 1 Ha., 27 a. y 57 ca. (12.727 metros cuadrados), que linda actualmente por el N. con Francisco Agulló Berdín y herederos de José Roig; al S. con Isidro Pérez Orozco y herederos de Magdalena Roig Hernández; al E. con Jaime Orozco Llinares, y O. con Enrique León Orts. Es la finca número 7 de la antigua relación de bienes de la Fundación que se ha corregido su medición y valorado nuevamente.

4.º La tercera parte indivisa de una casa en la calle Alameda, hoy Avenida del Generalísimo, número 8, de tres pisos y 192 metros cuadrados de superficie, que linda derecha entrando: las de Francisco Llorca Orts; izquierda: Vicente Fuster, y espalda: Miguel Barceló, Francisco de Paula Orts y herederos de Francisco Orts. Es la finca número 10 de la antigua relación de bienes de la Fundación.

5.º La tercera parte indivisa de una casa en calle Alameda, hoy Avenida del Generalísimo, número 8, duplicado, de dos pisos y 48 metros cuadrados de superficie, que linda derecha entrando: herederos de Juan, Francisco y Vicente Zaragoza Fuster; izquierda: Miguel Orozco, y espalda: Angela Llorca.

6.º Dos horas de agua del Riego Mayor de Alfaz del Po y Benidorm, en turno de 17 días. Todas las anteriores fincas, incluso la hora de agua, están inscritas en el Registro;

Resultando que las anteriores fincas han sido valoradas en las cantidades que a continuación indican aumentadas, algunas, en pequeñas sumas para el redondeo. La primera, en 12.500 pesetas. La segunda, en 230.000 pesetas. La tercera, en 43.000 pesetas. La cuarta, en 45.000 pesetas. La quinta, en 10.000 pesetas; y la sexta, en 15.000 pesetas;

Resultando que varios de esos inmuebles salieron a la venta sin que se presentaran postores, entre ellos el señalado con

el número 2, por lo que se ha tramitado nuevo expediente que informa favorablemente la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, se dictó la Orden ministerial de 13 de mayo de 1954, por la que se acordó la venta de las fincas de esta Fundación, y estando valorados los inmuebles por peritos, a dicha valoración ha de someterse la tan repetida subasta;

Considerando que el mismo inmueble señalado con el número 2; debe subastarse por el procedimiento de pliegos cerrados, según dispone el artículo 13 del pliego general de condiciones, pero como el artículo 15 del mismo pliego faculta para señalar el momento en que ha de hacerse la presentación de pliegos, conviene en este caso, por razones de economía y para facilitar la concurrencia de postores, señalar que esa presentación puede hacerse hasta el momento en que se celebre el acto de la subasta, sin que exista temor de falta de postores, pues de todos modos ha de celebrarse el acto para la venta de pujas a la llana,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Sacar a la venta en pública subasta las fincas de la Fundación «Zaragoza Fuster», de Benidorm (Alicante), descritas en el resultando primero, y por los precios señalados en el segundo.

2.º Que dicha venta se celebre conforme al Pliego General de condiciones aprobado por la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 (*B. O.* del 28), con las siguientes modificaciones:

a) La subasta de la finca señalada con el número 2.º se celebrará por pliegos cerrados que podrán presentarse ante el Notario designado para dar fe del acto de la subasta, desde el siguiente día de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el señalado para la licitación e inmediatamente antes de la hora en que la Mesa señale para la apertura de los pliegos. A tal efecto, la designación de dicho Notario se hará por el Patronato con la debida antelación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Alfredo Leonardo Bellera Jiménez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: El primer curso completo. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica Clínica. Farmacología. Anatomía Patológica. Patología y Clínica Médicas, I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas, I, II y III. Obstetricia e Historia de la Medicina; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Cobo Ruiz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Balbino Manuel Flores Fernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 19550, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros curso completos. Anatomía Descriptiva y Topográfica, II. Técnica Anatómica, II. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General y Oftalmología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Luis Beltrán Coello Otero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Me-

dicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Peña Urquijo, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Jesús Peña Urquijo, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alfredo Martínez Albiach, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas por don Alfredo Martínez Albiach, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Albino Tutor Sáinz, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Albino Tutor Sáinz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis María Cano Cornejo, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas por don Luis María Cano Cornejo, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Gómez Fernández, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

Segundo. Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

Tercero. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética. Antropología. Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito chileno don Juan Moreno Castro, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5

diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don César Humberto Gutiérrez Albán, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Casamitjana Costa, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidad el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, por don Jaime Casamitjana, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María Eizaguirre Odriozola, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Grado de Doctor en Derecho Civil y Canónico, obtenido en el Pontificio Ateneo Lateranense, de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decreto de 7 de octubre de 19339 y 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios y Grado de Doctor en Derecho Civil y Canónico, alcanzados por el interesado en el Pontificio Ateneo Lateranense, de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura civil en Derecho, previo examen de reválida, en el que se prestará especial atención a sus conocimientos de Derecho Positivo español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el exxpediente incoado a instancia del súbdito español don José María Trías de Bes y Serra, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Amsterdam (Países Bajos), con arreglo a la ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan al interesado sus estudios de primero, segundo y tercer año de Bachillerato, cursados durante su estancia en Amsterdam; autorizándole para legalizar s situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CAMPO DE PRACTICAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.624.831,15 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la forma siguiente:

Ejecución material, 2.241.609,01 pesetas.

Reducción por pluses reglamentarios, 126.696,54 pesetas, 2.114.912,47 pesetas.

15 por 100 beneficio industrial, s/ pesetas 2.114.9-2,47, 317.236,87.

Importe de la contrata, 2.558.845,88 pesetas.

Honorarios por redacción de proyecto y dirección de obras, a partes iguales, efectuadas las deducciones reglamentarias, 50.757,90 pesetas.

Ayudante, 60 por100 s/ 25.378,95 pesetas, correspondientes a dirección de obra al señor Ingeniero, 15.227,37.

Total, 2.624.831,15 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 13 del mes en curso, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que las instalaciones de referencia es indispensable, para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), redactado por

el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones seiscientas veinticuatro mil ochocientas treinta y una pesetas con quince céntimos (1.624.831,15 pesetas).

Segundo. Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

Tercero. Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr. : Vistos los expedientes de revisión de precios de las obras de construcción y reparación de las Escuelas que a continuación se detallan, con expresión de las cantidades que corresponden abonar al Ayuntamiento y al Estado, así como los contratistas que efectuaron dichas obras :

Alava.—Construcción Escuelas Ozaeta-Barrundia, importe para el Estado, pesetas 145.786,04. Contratista, Diputación Foral de Alava.

Alicante.—Id., íd. Escuelas en Benisa, importe para el Estado, 20.313,23. Contratista, don Manuel Candelas Soler.

Alicante.—Id. construcción muro de cerramiento Escuelas graduadas Altea, importe Municipio, 1.569,23 pesetas, Estado, 30.020,11 pesetas. Contratista, don Vicente Urios Casanova.

Alicante.—Id. construcción unitarias en Elda, importe Ayuntamiento, 14.590,31 pesetas, y Estado, 44.136,65 pesetas. Contratista, don José Navarro Juan.

Baleares.—Obras construcción-reparación Escuelas unitarias en Petra, importe al Ayuntamiento, 7.877,51 pesetas, y para el Estado 31.520,06 pesetas. Contratista, don Santiago Carré Casademon.

Cuenca.—Obras terminación Escuelas de Gascueña, importe, para el Ayuntamiento, 62.280,23 pesetas, y para el Estado, 354.870,57. Contratista, don José Vidal Mengual.

Cuenca.—Construcción Escuelas unitarias en Santo Domingo de Moya, corresponden al Municipio 40.081,99 pesetas, y al Estado 228.786,95 pesetas. Contratista, don José Vidal Mengual.

Gerona.—Obras reforma Escuelas del Magisterio «Jaime Balmes», de Gerona, importe, con cargo al Estado, 20.101,79 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Obras consolidación y reforma Escuelas unitarias de Campdrón, al Ayuntamiento, 16.429,34 pesetas, y al Estado, 93.655,55 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Construcción de Escuelas unitarias en Fornells de la Selva, Ayuntamiento, 8.414,85 pesetas, y al Estado, pesetas 47.889,48. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Construcción salón de actos en el Grupo Escolar de La Junquera, con cargo al Estado, 15.468,15 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Construcción Escuelas unitarias en Las Planas, Ayuntamiento, pesetas 5.453,48, y Estado, 31.252,86 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Construcción Escuelas en San Miguel de Capmajor, Municipio, 19.815,01 pesetas, al Estado, 113.112,04 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Gerona.—Construcción unitarias de La Navata, Municipio, 6.319,68 pesetas, Estado, 36.202,64 pesetas. Contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Guadalajara. — Construcción Escuelas unitarias en Huerta-Pelayo, Municipio, 5.526,24 pesetas, Estado, 50.879,20 pesetas. Contratista, don Luis Martínez Giménez.

Guadalajara. — Obras reparación Escuelas unitarias en Maranchón, Municipio, 1.974,02 pesetas, y Estado, 27.409,41 pesetas. Contratista, don Luis Martínez Giménez.

Guadalajara.—Obras construcción Escuelas unitarias en Romanones, Municipio, 8.986,32 pesetas, Estado, 51.385,76 pesetas. Contratista, don Luis Martínez Giménez.

Lérida.—Construcción Escuelas unitarias en Alas, Municipio, 28.862,28 pesetas, Estado, 203.025,65 pesetas. Contratista, don José Queraltó Corbella.

Lérida. — Obras reparación Escuelas unitarias en Artesa, importe para el Estado, 96.735,75 pesetas. Contratista, don Julio Ollé Costa.

Lugo.—Obras reparación Grupo Escolar campo de «San Antonio», en Monforte de Lemos, importe para el Estado, pesetas 160.876,20. Contratista, don Antonio López Cadórniga.

Madrid. — Reparación Grupo Escolar «Joaquín Costa», importe para el Estado, 260.975,52 pesetas. Contratista, Inmobiliaria Panhos, de Madrid.

Madrid.—Obras reforma y ampliación Grupo Escolar «Marcelo Usera», importe para el Estado, 163. 556.09 pesetas. Contratista, don Luis Marés y Marés.

Madrid.—Obras de ampliación Grupo Escolar «Menéndez Pelayo», importe para el Estado, 148.131,80 pesetas. Contratista, don Luis Marés y Marés.

Madrid.—Obras reparación Grupo Escolar «Onésimo Redondo», importe para el Estado, 284.859,61 pesetas. Contratista, Inmobiliaria Panhos, S. A., de Madrid.

Madrid.—Obras construcción recreo cubierto viviendas subalterno y reparación Grupo Escolar «San Isidoro», importe para el Estado, 151.819,65 pesetas. Contratista, don Luis Marés y Marés.

Madrid.—Obras consolidación y reconstrucción Grupo Escolar «San José de Calasanz», importe Estado, 87.445,14 pesetas. Contratista, don Luis Marés y Marés.

Madrid.—Obras cerramiento frontón, aseo y ensanche campo Escolar en las Escuelas unitarias de Pelayos de la Presa, importe para el Estado, 116.174,99 pesetas. Contratista, don Luis Marés y Marés.

Oviedo. — Construcción unitarias en Oneta-Villayón, importe Ayuntamiento, 11.749,67 pesetas, y Estado, 47.607,78. Contratista, don Jesús Suárez González.

Palencia. — Construcción unitarias en Olea de Boedo, importe al Municipio, pesetas 10.557,55, y Estado, 96.116,33 pesetas. Contratista, «Construcciones Duna, S. A.», de Madrid.

Palencia.—Construcción Escuelas unitarias en Palacios del Alcor, Ayuntamiento, 7.711,07 pesetas, y Estado, 70.043,53 pesetas. Contratista, «Empresa Duna, Sociedad Anónima», de Madrid.

Palencia.—Valderrábanos. Construcción Escuelas unitarias, Ayuntamiento, pesetas 4.447,88, y Estado, 40.493,64 pesetas. Contratista, «Enmpresa Constructora Duna, S. A.», de Madrid.

Pontevedra.—Construcción Escuelas unitarias en Noceda-Lalín, Estado, 9.073,01 pesetas. Contratista, don Marcial Peralba Fontans.

Pontevedra. — Obras construcción Escuelas unitarias y viviendas en Setados-Las Nieves, importa Municipio, 7.582,04 pesetas, y Estado, 23.066,02 pesetas. Contratista, don Marcial Peralba Fontans.

Pontevedra.—Obras construcción Escuelas unitarias en Tortoreros-Las Nieves, importe Municipio, 7.679,80 pesetas, y Estado, 23.363,44 pesetas. Contratista, don Marcial Peralba Fontans.

Salamanca. — Construcción Escuelas unitarias en Chagarcía Medianero, al Municipio, 3.865,82 pesetas, y Estado, pesetas 35.028,10. Contratista, don Manuel López Pescador.

Soria.—Construcción Escuelas unitarias en Ledesma de Soria, Ayuntamiento, pesetas 3.305,06, y Estado, 22.170,55 pesetas. Contratista, don Florentino Martínez Fernández.

Tarragona.—Construcción Escuelas unitarias en Gratallop, al Municipio, pesetas 13.122,32, y Estado, 131,332,67 pesetas. Contratista, don Salvador Puig Planas.

Toledo.—Obras terminación Escuelas graduadas, en Villafranca de los Caballeros, Municipio, 14.681,91 pesetas, y Estado 45.931,12 pesetas. Contratista, don Pedro Arau Ochoa de Alba.

Valencia.—Obras terminación Escuelas graduadas en Carcagente, Ayuntamiento, 19.449,38 pesetas, y Estado, 110.213,18 pesetas. Contratista, don Vicente Calatayud Pla.

Valencia.—Terminación obras Grupo Escolar de Casinos, Estado, 189.272,69 pesetas. Contratista, don Miguel Bellver Martín.

Valencia. — Obras terminación-reconstrucción Escuelas unitarias en Genovés, Municipio, 57.990,53 pesetas, y Estado, 328.612,99 pesetas. Contratista, don Miguel Bellver Martín.

Valencia.—Construcción Escuelas unitarias en Palomar, Ayuntamiento, pesetas 20.891,19, y al Estado, 118,383,36 pesetas. Contratista, don Miguel Bellver Martín.

Valencia.—Construcción Escuelas unitarias en Quesa, Ayuntamiento, pesetas 17.023,23 pesetas, y Estado, 96.464,99 pesetas. Contratista, don Vicente Calatayud Plá.

Zaragoza.—Construcción unitarias en Aladrén, Ayuntamiento, 11.379,37 pesetas, y Estado, 65.045,60 pesetas. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Zaragoza.—Obras construcción Escuelas unitarias en Asín, al Municipio, pesetas 9.931,85, y al Estado, 89.905,47 pesetas. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Zaragoza.—Construcción Escuelas unitarias en Cosuenda, al Ayuntamiento, pesetas 14.839,02, y al Estado, 84.664,34 pesetas. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Zaragoza.—Construcción Escuelas unitarias en Fréscano, corresponden al Municipio, 11.472,91 pesetas, y al Estado, 65.438,14 pesetas. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Zaragoza.—Construcción Escuelas unitarias en Rueda de Jalón, al Ayuntamiento le corresponden 24.058,04 pesetas, y al Estado 137.014,83 pesetas. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Zaragoza.—Reparación Grupo Escolar en Sástago, al Estado le corresponden pesetas 64.518,19. Contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, en el Decreto de 13 de enero de 1955, la Orden de la Presidencia de 27 de octubre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1957, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1951, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de señores Ministros, en 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar los presupuestos de revisión de precios de los proyectos de las obras de construcción y reparación, indicados anteriormente, y por las cantidades que en los mismos se expresan, por un presupuesto total, con cargo al Estado, de 5.009.620,86 pesetas, y con cargo a los diferentes Ayuntamientos, la de 508.992,14 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del Presupuesto de Gastos del Ejercicio de 1957.

Segundo. Se concede un plazo de treinta días a cada uno de los Ayuntamientos respectivos que tengan que aportar la parte correspondiente, para que, durante el mismo, ingresen en las Sucursales de las Cajas Generales de Depósitos de las provincias correspondientes la cantidad de aportación municipal, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

Los contratistas de las citadas obras vienen obligados a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maravillas Segura Lacomba, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 30 de diciembre último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Adelaida San Millán Martín, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Manuela Angeles Ochoa Mélida, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Ignacia Gómez Aguilar, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 26 de diciembre próximo pasado, de doña María Angeles Fábregat Aparici, de la Escuela del Magisterio de Castellón,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 27 de diciembre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, doña Carmen Lucenqui Pasalodos, de la Escuela del Magisterio de Badajoz, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero le 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 26 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Profesores Especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio percibirán a partir de 1 de enero de 1958 el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas.

2.º Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento, con referencia a los nuevos haberes, debiendo ser reinte-

grados dichos títulos por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y cumplir los demás requisitos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Soria, fecha 14 del actual mes de enero, en el que manifiestan que ha sido nombrado Profesor Ayudante interio especial de Francés, don Amadeo Miguel Aguilar,

Esta Dirección General ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Amadeo Miguel Aguilar, Profesor Ayudante interino especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Soria, a partir de la fecha de su posesión, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de Profesor de Francés, consignada en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconcepto 4, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Soria.

Vista la instancia de doña Salomé Beltrán García, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Granada, solicitando un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Salomé Beltrán García licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 29 de noviembre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—*Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

A tenor de las atribuciones conferidas por el apartado 5.° de la Orden ministerial de 4 de enero del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de ídem) y vistas las solicitudes formuladas por los interesados,

Esta Dirección General ha resdelto:

Primero. Destinar a las localidades, cabezas de comarca, que se indican, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan:

Doña Matilde Gómez Rodríguez, de Badajoz, a la localidad de Mérida.

Don Luis Viñas Cortegoso, de La Coruña, a Santiago de Compostela.

Don José Rius Zunón, de Cuenca, a la localidad de Tarancón.

Don Antonio Porto Veiras, de Lugo, a la localidad de Monforte de Lemos.

Don Ginés García Martínez, de Murcia, a la localidad de Lorca.

Don Julián Andrés Gómez Elisburu, de Oviedo, a la localidad de Gijón.

Don Plácido Castro Pena, de Pontevedra, a la localidad de La Estrada.

Segundo. Los Inspectores de Enseñanza Primaria anteriormente citados, a los que se les extenderá en sus títulos profesionales certificación de haber sido nombrados para los destinos mencionados deberán preceptivamente residir en las cabezas de comarca que voluntariamente se les adjudica.

Tercero. En las localidades cabeceras de comarca con menos de 50.000 habitantes se facilitará a los Inspectores de Enseñanza Primaria vivienda gratuita, siendo, por lo tanto, extensivos en tales casos, a la Inspección el beneficio de casa-habitación ya reconocido al Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—*Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Pena López, Maestro de Taller interino de «Carpintería Artística» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7.° de la Orden de 7 de marzo de 1957, por la que se convocan oposiciones para la provisión de veintiocho plazas de Auxiliares de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición quede constituído por los señores siguientes:

Don Rodrigo García-Conde y Huerta, Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso y de la Sección Central del Departamento, que actuará como Presidente.

Don Juan del Rosal Fernández, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Francisco Bernardo Cancho, Catedrático de Matemáticas.

Doña Eleana Arias Ramos, Jefe de Negociado de 2.ª clase.

Don Blas Canton Amat, Oficial de Administración de 1.ª clase, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. señor P. Ignacio Errandonea, S. J., Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras de *Filología griega* de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona (2.ª) y Valladolid (para desempeñar en esta última Universidad la de Lengua y Literatura griegas),

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca, Santiago y Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del E.* del 26).

Lo digo a VV. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 13 de diciembre del pasado año, en la que da cuenta de no haberse presentado aspirante alguno al concurso-oposición que, para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Física general», «Farmacología y Terapéutica general» e «Hisctología y Embriología y Anatomía Patológica», vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla), fué convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1956 (*B. O. del E.* de 1 de noviembre siguiente),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Literatura Española y Universal», y que el Rectorado de dicha Universidad remite con fecha 27 de enero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente, ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición, que fué anunciado por Orden ministerial de 8 de julio de 1953 (*B. O. del E.* de 24 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CONCURSO-OPOSICION

Habiendo sido aceptada la renuncia que ha presentado don Jaime Oliver Asín al cargo de Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor auxiliar de Arabe de la Escuela Central de Idiomas, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de enero siguiente),

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Centro, ha tenido a bien designar Presidente del indicado Tribunal, en sustitución del señor Oliver Asín, a don Elías Teres Sabada, Catedrático de Arabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—*Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanza Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Badajoz, Baleares, Barcelona, Córdoba, Cuenca, Madrid y Orense, convocadas por Orden de 15 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 29 de julio), que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Joaquín de Entrambasaguas.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Clara Pérez Acevedo, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia.

De designación automática: Doña Carmen Moreno Tierno, doña Visitación Viñes Ibarrola y doña María Teresa Balló Moreno, Profesoras numerarias de las escuelas del Magisterio de Alava, La Laguna y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Rafael Balbín de Lucas.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Victorina Asenjo García, Profesora numeraria con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Madrid.

De designación automática: Doña Julia Pérez Seoane Díaz Valdés, doña María Padrón González y doña Concepción Pérez Montero, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de León, Pontevedra y Oviedo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de

1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Badajoz, Cádiz, Ceuta, La Coruña, Huelva, y Lugo, convocadas por Orden de 2 de octubre de 1957 (*B. O. del E.* de 23 del mismo mes y año), que estará constituído en la siguiente forma :

Presidente: Excmo. Sr. D. Vicente Rodríguez Casado.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Marcelino Ibañes Ibañes, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

De designación automática : Don Juan J. Martín Rodríguez, don Eduardo Carrasco Gallego y don Francisco Javier Río Barja, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Avila, Alava y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Navarro Latorre.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Luis Coronas Tejada, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Jaén.

De designación automática : Don Miguel Ortiz Belmonte, don Vicente Mas Giner y don Manuel Burillo González, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Córdoba, Toledo y Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alava, Baleares, Lérida Pontevedra, Sevilla y Teruel, que fueron convocadas por Orden de 10 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio), que estará constituído en la siguiente forma :

Presidente: Excmo. Sr. D. Angel González Alvarez.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Doña Leonor López Pardo, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Por designación automática : Doña Asunción González-Blanco Gutiérrez, doña Aurora Prado Maza y doña Francisca Useros de Santos, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de Cuenca, Zamora y Palencia, respectivamente.

Presidente suplente: Rvdo. Padre Francisco Armentia Mitarte.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Doña Raquel Payá Ibars, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia.

De designación automática : Doña Carmen Pardo Losada, doña Patrocinio Martínez Jiménez y doña Donatila Nieto Muñoz, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de Lugo, Melilla y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras Adjuntas de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Almería, Burgos, Huelva, Palencia, Salamanca y Santiago, convocadas por Orden de 24 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 24 de julio), que estará constituído en la siguiente forma :

Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Allue Salvador.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Doña María del Rosario Jardiel Poncela, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Madrid.

De designación automática : Doña Manuela García Hernández, doña Primitiva Amparo Otero Lucio y doña María Jesús de Felipe Gómez, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de Lérida, Santander y Segovia, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Eugenio **Lostau.**

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Doña Rosario Castañer Mezquíriz, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

De designación automática : Doña Rosa Roig Soler, doña Visitación Viñes Ibarrola y doña María Teresa Balló Moreno, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de Barcelona, La Laguna y Sevilla, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Badajoz, Ceuta, La Coruña, Lérida, Lugo, Murcia, Pontevedra y Santiago, convocadas por Orden de 24 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 29 de julio), que estarán constituído en la siguiente forma :

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Santos Samper Sarasa, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

De designación automática : don Dictino Alvarez Reyero, don Juan Cuberta Jurado y don Francisco Javier Río Barja, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Madrid, Guipúzcoa y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Felipe Mateu Llopis.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación : Don Jesús Neira Martínez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

De designación automática : Don Juan José Martín Rodríguez, don Eduardo Carrasco Gallego y don Arturo Medina Padilla, Profesores numerarios de Avila, Alava y Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

CONCURSO

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la Orden ministerial de 22 de enero pasado, anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en las plantillas provinciales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria; de acuerdo con lo esta-

blecido por el apartado séptimo de dicha disposición y en virtud de atribuciones que le están conferidas,

Esta Dirección General ha resuelto : :

Primero. Las plazas vacantes en las plantillas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria que se anuncian a provisión en el presente concurso de traslado, son las que a continuación se expresan :

Albacete. Albacete : 1.

Almería.—Huércal-Overa : 1.

Badajoz.—Cabeza de Buey : 1.

Baleares.—Mahón : 1; Palma de Mallorca : 1.

Barcelona.—Manresa : 1; Vich : 1.

Cáceres.—Plasencia : 1.

Cádiz.—Jerez de la Frontera : 1.

Ciudad Real.—Alcázar de San Juan : 1; Valdepeñas : 1.

Coruña.—El Ferrol : 1; La Coruña : 1.

Córdoba.—Pozoblanco : 1.

Cuenca.—Belmonte : 1.

Gerona.—Ripoll : 1; Figueras : 1.

Granada.—Baza : 1.

Guadalajara.—Sigüenza : 1.

Guipúzcoa.—Eibar : 1.

Huelva.—Huelva : 1.

Huesca.—Barbastro : 1; Huesca : 1.

Jaén.—Cazorla : 1.

León.—Villafranca del Bierzo : 1.

Lérida.—Lérida : 1; Cervera : 1; Seo de Urgel : 1.

Lugo.—Vivero : 1; Lugo : 1.

Orense.—Orense : 3.

Oviedo.—Cangas de Onís : 1; Luarca : 1; Oviedo : 1.

Palencia.—Palencia : 2.

Las Palmas.—Guía de Gran Canaria : 1.

Pontevedra.—Tuy : 1.

Salamanca.—Ciudad Rodrigo : 1; Béjar 1.

Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de la Palma : 1.

Santander.—Reinosa : 1.

Sevilla.—Osuna : 1; Carmona : 1; Lora del Río : 1.

Soria.—Soria : 1.

Valencia.—Játiva : 1.

Valladolid.—Valladolid : 1; Medina del Campo : 1.

Zamora.—Benavente : 1.

Segundo. Las vacantes expresadas podrán ser solicitadas, indistintamente, por Inspectoras e Inspectores de Enseñanza Primaria.

Tercero. Lass Inpectoras e Inspectores que, solicitando en este concurso, obtengan destino en las nuevas vacantes creadas en cabeceras de comarca, tendrán la ineludible obligación de residir en la localidad indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Podrán tomar parte en el presente concurso de traslados : :

a) Con carácter voluntario, las Inspectoras e Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, pertenecientes al Escalafón general del Cuerpo con destino en propiedad y los excedentes activos sin reserva de destino que deseen cesar en tal situación, incorporándose al servicio activo con plaza en propiedad.

b) Con carácter forzoso, las Inspectoras e Inspectores excedentes que se les haya concedido el reingreso y tengan destino provisional; los readmitidos en el servicio activo, como consecuencia de expediente de depuración que no hayan conseguido todavía plaza en propiedad y los sancionados con traslado en virtud de expediente gubernativo que no posean cargo en propiedad.

Quinto. Las Inspectoras e Inspectores que tengan que tomar parte en el presente concurso de traslado, con carácter forzoso, y no obstengan el destino o destinos solicitados, así como aquellos que estando obligados a hacerlo no lo realicen, serán destinados por el Ministerio a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas, en atención a las necesidades del servicio.

Sexto. Las peticiones se elevarán a esta Dirección General, por conducto reglamentario del Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia en la que se encuentren oficialmente destinados, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día en que se publique esta Orden en el *B. O. del E.*

Séptimo. Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Departamento antes de que finalice el plazo indicado, bien entendido que las que se inscriban en el citado Registro General, con posterioridad, serán obligadamente devueltas por V. S. a los Centros en que los interesados prestan sus servicios, por decreto marginal, en el que se hará constar su exclusión en la participación del concurso de traslado.

Octavo. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos :

a) Instancia del interesado, en la cual, y en margen izquierdo, se expresarán, por orden de prelación, las localidades que se desea.

b) Hoja de servicios, certificada por el Secretario de la Inspección y visada por el Inspector Jefe de la provincia.

c) Cuantos certificados considere el solicitante oportuno acompañar para justificar los méritos y circunstancias señaladas por el Decreto de 22 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de junio) cuya valoración será la base de resolución del concurso.

d) Los Inspectores que sean eclesiásticos acompañarán a la petición, en armonía con lo dispuesto por el artículo XIV del Concordato el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenece el nuevo destino que solicita.

Noveno. Los documentos estarán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre; será voluntarios los sellos correspondientes a Mutualidades y demás organismos no citados por la Ley del Timbre, advirtiéndose que no surtirán efecto aquellos certificados o instancias que no cumplan los extremos procesales reglamentarios que se expresan en estas instrucciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSO

Ilmo. Sr. : De acuerdo con los fines establecidos en la Orden de 18 de enero de 1956 y recogiendo, además, sugerencias hechas por el Jurado nombrado para la adjudicación del premio «Fray Luis de León», de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases, por las que se han de regir el premio «Fray Luis de León» de 1958 :

Primera. Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de obras científicas y técnica, publicadas desde el 1 de enero de 1953 a 31 de diciembre de 1957, realizadas por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y publicadas en cualquier país.

Segunda. Las traducciones tendrán una extensión mínima de setenta y cinco mil palabras. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará una nota con los méritos del traductor, en el cual deberá constar la relación de obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera. El premio «Fray Luis de León», de traducción, no podrá ser declarado desierto ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta. La convocatoria se cerrará el día 23 de abril, «Fiesta del Libro», a las cinco y media de la tarde.

Quinta. El premio está dotado con la cantidad de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, número 1/6 del Presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Sexta. La documentación será entre-

gada en la sede de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (Biblioteca Nacional, de cuatro a cinco y media de la tarde, los lunes, miércolesy viernes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1958, por la que se crean, con carácter anual, tres pensiones de estudio para músicos españoles,

Esta Comisaría ha resuelto convocar concurso de méritos para la adjudicación de tres pensiones de estudio para músicos españoles, con arreglo a las siguientes normas:

I. *Condiciones, finalidad y período de disfrute*

1.ª Se convocan tres pensiones de estudios, denominadas «Arbos», «Pérez Casas» y «Ataulfo Argenta», para estimular la realización de estudios de dirección de orquesta, mediante la asistencia, en el extranjero, a cursos que periódicamente se realizan, bajo la tutela de Maestros de reconocido prestigio internacional.

2.ª Para optar a las pensiones que se convacan será necesario poseer la nacionalidad española, no haber cumplido los cuarenta años de edad y haber realizado, en los Conservatorios de Música nacionales, estudios completos de piano o de cualquier otro instrumento de Orquesta.

3.ª El período de disfrute será de un mes y medio para las pensiones de estudio denominadas «Arbos» y «Pérez Casas», y de cuatro meses para la denominada «Ataulfo Argenta».

II. *Número, cuantía y lugar*

4.ª La cuantía de las tres pensiones de estudio que se convocan será determinada por el Jurado correspondiente, que estimará las necesidades económicas de los candidatos seleccionados, de acuerdo con el coste de vida en el país donde hayan de seguirse los estudios. En tal estimación serán incluídos los gastos de desplazamiento, de la matrícula, manutención y alojamiento del pensionado.

III. *Solicitudes y tramitación*

5.ª Las solicitudes se presentarán extendidas en el modelo oficial publicado en el *B. O. del E.* de 1 de octubre de 1957, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Registro General del Ministerio de Educación, hasta el 30 de marzo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: a) certificación académica personal de los estudios realizados; b) certificado de las autoridades artísticas o profesionales que hayan dirigido o tutelado los trabajos anteriores del solicitante, en los que aconsejen expresamente la realización de los estudios propuestos; c) memoria personal expositiva de la tarea que pretende realizar, consignando el plazo en que la llevará a cabo; d) declaración jurada de ingresos personales o familiares, cuando el solicitante no viva con independencia de su familia.

Podrán presentarse, asimismo, cuantos documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar otros méritos personales.

Cuando las pensiones sean solicitadas por Profesores de los Conservatorios de Música, a la instancia deberán acompañar los siguientes documentos: a) Memoria expositiva de la tarea que se pretende realizar, consignando el plazo en que la llevará a cabo; b) copia autorizada de la hoja de servicios, y c) autorización especial de la Dirección General respectiva.

6.ª Será necesario acreditar, en todo caso, que el solicitante ha sido admitido —si le es concedida la pensión—para trabajar bajo la dirección del maestro que haya de tutelar sus estudios.

IV. *Jurado para la selección*

7.ª La Comisión nacional que realizará las propuestas correspondientes estará integrada en la siguiente forma:

Presidente, el Subsecretario del Departamento; Vicepresidente, el Director General de Bellas Artes y el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: el Secretario Técnico de la Comisaría de Música; el Director del Real Conservatorio de Música de Madrid; el concertino de la Orquesta Nacional; dos Vocales libremente designados por el Ministerio de Educación, uno de los cuales será Director de Orquesta, y el Secretario Técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario de la Comisión Nacional el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

V. *Concesión*

8.ª Una vez que haya sido aprobada por el Ministerio de Educación la propuesta elevada por la Comisión seleccionadora, los pensionados habrán de suscribir un compromiso en el que se obliguen a permanecer en el lugar de trabajo que hayan propuesto, durante el tiempo señalado por el Jurado, y a presentar, con posterioridad al disfrute de la pensión, una Memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, avalada por los Profesores con los cuales haya trabajado el pensionado.

El incumplimiento de tales obligaciones será anotado en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social y será comunicado al Centro docente dependiente del Ministerio u Organismos en el que normalmente preste sus servicios el pensionado.

VI. *Pago de las pensiones*

9.ª El importe de las pensiones de estudio se hará efectivo antes de emprender el viaje el pensionado, salvo los gastos de desplazamiento de regreso, que serán abonados una vez que haya acreditado la permanencia íntegra en el lugar de trabajo propuesto, mediante la presentación del pasaporte y las actividades realizadas durante tal período. Para ello el pensionado deberá formular la oportuna solicitud, con arreglo a las normas que se contienen en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*B. O. del E.* de 9 del mismo), reguladora de la concesión de Bolsas de Viaje.

La Comisaría podrá disponer la devolución de parte de las cantidades percibidas cuando el pensionado no cumpla las condiciones señaladas en la convocatoria.

10.ª Queda autorizada la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para la aplicación e interpretación de las normas arriba establecidas.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, *José Navarro Latorre*.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio del ejemplar: 30 ptas.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 17 de marzo de 1958 — Núm. 22

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ayuda familiar.—Orden por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones de Ayuda Familiar correspondientes al año 1958 759

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

Orden sobre reorganización de los servicios de Registro General y Oficina de Información del Departamento. 759

Otra sobre denominación de servicios de la Administración Central del Departamento 760

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se dan normas para la aplicación de la de 27 de marzo de 1957, reguladora de la convalidación de estudios y equivalencia de títulos académicos obtenidos por españoles repatriados de Rusia 760

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Reglamento.—Orden por la que se publica el de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid 761

Alumnos.—Orden por la que se fija con carácter general el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios 762

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Estudios.—Orden por la que se establecen los correspondientes al curso de iniciación que comprende la fase segunda del ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior 762

Centro.—Orden por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre de 1954 que creó la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos 763

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Inspección.—Orden por la que se crea la Inspección de las Enseñanzas Mercantiles 763

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que dicta la norma provisional sobre pago de haberes al profesorado adjunto interino de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 764

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Personal docente.—Orden dando normas a los maestros nacionales para solicitar un punto por Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión 764

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden sobre tramitación de expedientes de reingreso de los maestros nacionales ... 764

Otra por la que se amplía la de 30 de noviembre de

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

1957 y se dan normas para el exacto cumplimiento de la misma 765

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura «Menéndez Pelayo», de Santander 765

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudio.—Orden por la que se crean tres pensiones para seguir estudios de dirección de orquesta en el extranjero 766

Servicio de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Orden por la que se reglamentan las ayudas-préstamos a graduados de la Mutualidad del Seguro Escolar 767

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Orden confirmando en las Jefaturas que venían desempeñando, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se relacionan 771

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se citan 771

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 773

Otras sobre ampliación de convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 775

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 776

Otra denegando la ampliación de convalidación solicitada por don Ramón Ramírez Benedetti 776

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los del Doctorado que se indican, en las Universidades que se mencionan 777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se señalan 777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento del profesorado especial de Escuelas del Magisterio que se cita 777

Otras concediendo ampliación de vida oficial a los señores que se expresan 778

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Ordenes sobre autorización de funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 779

Otra declarando clausurado, a petición de parte interesada, del que se cita 781

Otras sobre reconocimiento de directores de los colegios que se señalan 782

Otra aprobando la memoria presentada por la directora del colegio «Santa Engracia», de Zaragoza ... 783

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se resuelve el expediente incoado al maestro nacional don Jesús Couto Macía 784

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Casas de Funcionarios.—Anuncio de concurso para el nombramiento de vigilantes subalternos 784

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.—Aviso aplazando los ejercicios de oposición a plazas de auxiliares administrativos 784

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

AYUDA FAMILIAR

Ilmos. Sres.: A fin de evitar graves perjuicios a los funcionarios de la Administración pública y a los pensionistas de las Clases Pasivas del Estado, que estando acogidos a los beneficios de la Ayuda Familiar, hubiesen omitido presentar sus declaraciones en los oportunos plazos reglamentarios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Las Comisiones de Ayuda Familiar admitirán a trámite las peticiones de Ayuda suscritas por los funcionarios en activo o pasivos preceptores de dicho beneficio presentadas con posterioridad al 15 de diciembre de 1957 y antes de publicada esta Orden, referentes al ejercicio anual presente.

2.° Esta prórroga al plazo reglamentario finalizará en 31 de marzo del corriente año, desestimándose sin ulterior recurso cualquier petición de dicha naturaleza cuya fecha de presentación ante la comisión correspondiente fuese posterior a la del último día del plazo señalado.

3.° Asimismo, hasta el 31 de marzo próximo, cuantos funcionarios en activo o pasivos no hubiesen formulado la declaración de Ayuda Familiar correspondiente a su situación familiar en 1 de diciembre de 1957, podrán hacerlo ante la Comisión competente, dándosele por ésta el trámite normal.

4.° Se concede igualmente a los funcionarios jubilados y viudas pensionistas que no hubiesen cumplido el requisito de presentar antes del 31 de diciembre último el Libro de Familia debidamente diligenciado, prórroga para efectuar su presentación hasta el 31 de marzo del año en curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministros Civiles.

(«B. O. E.» 22-II-1958.)

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: El carácter preliminar de toda actuación administrativa que el Reglamento de 30 de diciembre de 1918 concede al registro y distribución de cuantos documentos han de surtir efectos en las dependencias del Ministerio, hace conveniente velar por el mantenimiento de sus normas sustanciales con la necesaria adecuación entre el creciente volumen de la actividad administrativa y las exigencias de moderna agilidad en el sistema a seguir.

Por ello es aconsejable el funcionamiento del Registro General del Ministerio sin disminución de sus garantías administrativas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Departamento en su texto refundido de 25 de noviembre de 1955, en orden a la progresiva reglamentación de sus servicios, dentro del criterio de eficaz rendimiento que recoge la Orden de 22 de octubre del pasado año, con una mayor coordinación y simplificación.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero. A partir del día 15 de abril próximo, los servicios administrativos a que se refiere la presente Orden ajustarán su organización y funcionamiento a las normas que se establezcan en los artículos siguientes.

Artículo segundo. Para que cualquier documento surta efecto oficial dentro de la administración central del Departamento o de sus Servicios, será requisito indispensable su recepción por el Registro General, el cual le dará el curso establecido en esta Orden, careciendo de eficacia administrativa cualquier otro procedimiento.

Se exceptúan exclusivamente las comunicaciones entre las diversas Secciones o Servicios centrales del Departamento.

Artículo tercero. A los efectos de esta Orden se entiende por documento todo expediente, comunicación, oficio, instancia o escrito de cualquier clase que deba producir efectos oficiales en los Servicios centrales del Ministerio.

Artículo cuarto. No se admitirán los documentos que carezcan del correspondiente reintegro de Timbre o de cualquier otro requisito externo de admisión. En tales casos, si se trata de presentación directa en el Registro, éste informará de los defectos que observe; y cuando los documentos sean recibidos por correo, el Registro hará constar el defecto observado para que la Sección a que corresponda su trámite, con suspensión de éste, requiera a los remitentes para la subsanación que proceda.

En todo caso, el Registro se abstendrá de hacer calificación alguna respecto del contenido del documento.

Artículo quinto. Los que presenten directamente en el Registro cualquier documento podrán reclamar recibo de la presentación cumplimentando y reintegrando el impreso que se establezca al efecto.

No se facilitará recibo de documentos recibidos por correo, reduciéndose la garantía a la resultante de las formalidades exigidas para la entrega de certificados cuando sean enviados con este carácter.

Artículo sexto. Por el Registro General se procederá en el mismo día de la recepción de los documentos a lo siguiente:

a) Distribución de aquéllos en grupos correspondientes a cada una de las Secciones o Servicios del Ministerio.

b) Sellado, fechado y numeración de todos los escritos o expedientes recibidos.

La numeración se efectuarán mecánicamente por orden correlativo dentro de cada grupo y sin interrupción entre los distintos grupos.

c) Formación de relaciones de documentos por triplicado para cada uno de los grupos, haciéndose constar en los modelos que al efecto se establezcan una

sucinta referencia del remitente y contenido del escrito de que se trate y el número asignado en el Registro.

Artículo séptimo. El Registro General retendrá uno de los ejemplares de las relaciones indicadas en el artículo anterior, y remitirá los otros dos firmados por su Jefe con los documentos reflejados en ella a cada una de las Secciones del Departamento.

El envío de los documentos a cada Sección se hará de modo que obren en ella a la hora de apertura del servicio en el día siguiente a su recepción por el Registro.

Artículo octavo. Cada Sección devolverá al Registro uno de dichos ejemplares con el recibo firmado por el Jefe de ella o funcionario en quien delegue en el mismo día en que reciba la documentación correspondiente, y conservará el otro.

En el caso de no ser de su competencia algunos de los documentos recibidos, podrá darse de baja por la Sección respectiva en la propia relación, consignándolo en ella, con expresión del número del Registro General y devolución a éste del documento.

Artículo noveno. Los ejemplares de las relaciones de documentos en que conste el recibo por la Sección correspondiente se encuadernarán semanalmente por el Registro General por orden de fechas, y dentro de ellas por el determinado para las distintas Secciones, las cuales coleccionarán mensualmente los ejemplares de dichas relaciones en que conste la firma del Registro.

El tercer ejemplar de las aludidas relaciones de documentos se conservará en el mismo Registro como medio supletorio de comprobación, en tanto se efectúe el envío de los documentos a las Secciones, y se realiza la encuadernación dispuesta en el párrafo anterior. Transcurrido un mes desde que se haya efectuado, podrán destruirse.

Artículo décimo. Por el Jefe del Registro se llevará un libro foliado, en el que suscribirá diariamente una diligencia de cierre, expresando el último número asignado en el día a los documentos registrados.

Artículo undécimo. Cada Sección o Servicio deberá llevar, de acuerdo con el sistema más conveniente a la naturaleza de los asuntos de su competencia, registro de entrada y salida, por fichas, en donde queden reflejadas todas las actuaciones de tal clase.

Artículo duodécimo. En tanto no se disponga otra cosa, la salida de documentos por el Registro se efectuará en la misma forma que actualmente.

Artículo décimotercero. Las funciones atribuídas hasta ahora a la Oficina de Reclamaciones y Consultas y Gabinete de Información corresponderán a la Inspección de Servicios Técnico-Administrativos. Dependiente de ésta existirá una Oficina de Información, que funcionará en relación directa con el Registro, siendo su cometido el siguiente:

a) Resolver las consultas de los particulares, orientándoles sobre procedimientos o trámites a seguir en sus relaciones con el Departamento o Centros dependientes del mismo.

b) Informar a los interesados del estado en que se encuentren las solicitudes o escritos presentados. Para ello remitirá volantes, según impreso que se establezca, a las Secciones a que corresponda, una vez comprobado su ingreso y distribución por el Registro, debiendo devolverse el volante informado por la Sección que tramite el asunto de que se trate, en el día siguiente.

c) Regular las visitas a las oficinas del Departamento informando de las horas hábiles señaladas para ello por cada una de aquéllas, que no excederán de una hora diaria o dos en días alternos.

Artículo décimocuarto. Por la Subsecretaría del Departamento se dictarán las Instrucciones de servicio necesarias para la implantación del sistema dispuesto en esta Orden, y se proveerá lo necesario respecto de la plantilla de funcionarios a que dé lugar la nueva organización.

Disposición final

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Orden, dictadas en ejecución del artículo 18 de la Ley Orgánica del Departamento de 25 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Con objeto de sistematizar el empleo de la correspondiente nomenclatura dentro de los servicios administrativos del Departamento, conviene modificar la denominación de algunos adaptándolos a la de general uso en el mismo, teniendo en cuenta que no existe diferencia que justifique la excepción.

Por ello,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto que los Servicios de Caja Unica y de Asistencia Social se denominen en lo sucesivo Secciones, con la misma consideración que las demás del Departamento; y que los servicios administrativos de la Comisaría de Extensión Cultural, pasen a constituir la Sección de Extensión Cultural, en las mismas condiciones indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: La Orden de este MINISTERIO de fecha 27 de marzo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de abril) reguladora del régimen y procedimiento para la convalidación de estudios y equivalencia de títulos académicos obtenidos por españoles repatriados de Rusia, establece dos fases o etapas a seguir hasta llegar a la resolución definitiva para la convalidación. Cumplida la primera con la expedición del certificado que autoriza provisionalmente a su titular para el ejercicio de la profesión en la esfera privada por un período de un año, se hace preciso fijar las condiciones y señalar el procedimiento que ha de cumplirse para la práctica o realización de la prueba de suficiencia o de capacidad que se exige, como segunda fase, por la antes citada Orden Ministerial, para obtener con carácter definitivo el correspondiente título académico que habilite para el ejercicio de la profesión con la plenitud de derechos inherentes al mismo.

En su virtud,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A) Todos los que hubieren solicitado de este Ministerio la convalidación o equivalencia de los títulos académicos obtenidos en centros docentes oficiales de la U. R. S. S. por los correspondientes españoles y se encuentren en posesión del sertificado provisional expedido por la Comisión convalidadora de este Departa-

mento, vienen obligados a realizar una prueba de suficiencia o de capacidad acreditativa de los conocimientos alegados que rendirán en los respectivos centros docentes ante tribunales que se constituirán a tal efecto por miembros de los mismos en número de tres, presididos por el Decano o Director del Centro.

B) Dicha prueba de suficiencia tendrá lugar dentro de la primera quincena del mes de mayo y segunda del mes de octubre de cada año, previa convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios oficiales de cada Centro teniendo en cuenta para ello las solicitudes o peticiones formuladas por los interesados ante los respectivos Centros.

C) A la vista de las peticiones formuladas, y antes de proceder a la realización de las pruebas de suficiencia, los Decanos o Directores de los diferentes Centros docentes interesarán con la debida antelación de la Comisión convalidadora presidida por V. I. se les remitan los expedientes documentados de los solicitantes para, en su vista, formar juicio previo y orientar la actuación del Tribunal en armonía con los estudios realizados y títulos alegados por los solicitantes.

D) Realizada la prueba de suficiencia en cada caso, el Tribunal emitirá juicio razonable del nivel de conocimiento acreditado por el examinado concretando en su informe si procede convalidar y por tanto otorgar el título académico interesado o, si por el contrario, le corresponde obtener otro de grado o nivel inferior de entre los que se expiden por este Ministerio dentro de la gama de conocimientos alegados por el interesado. Asimismo, el Tribunal podrá indicar en su informe si a su juicio basta con cursar determinadas asignaturas en el Centro correspondiente para completar el conjunto de conocimientos que permita llegar a la convalidación total para la expedición del correspondiente título académico.

E) Este informe, juntamente con la documentación remitida, será elevado a la Secretaría General Técnica, la que pondrá en conocimiento del interesado las soluciones ofrecidas por el Tribunal examinador, para obtener del mismo una previa conformidad con cualquiera de ellas y a su tenor, sea tramitado el oportuno expediente administrativo para la convalidación definitiva y expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.
Presidente de la Comisión de convalidación de estudios de españoles repatriados de Rusia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

REGLAMENTO

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE BROMATOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Artículo 1.° La Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid, creada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1954, tiene por misión la enseñanza, estudio, investigación y formación profesional de aquellos postgraduados que deseen especializarse en cuestiones concernientes a los alimentos. También capacitará a cuantos aspiren a grados inferiores de perfeccionamiento en la misma materia (Ayurantes de Alimentación, cursos de capacitación, etc.)

Artículo 2.° Estará adscrita a la Universidad de Madrid. El Director de la misma será nombrado por el Ministerio a propuesta elevada por la Junta de Profesores entre aquellos que lleven más de dos años de docencia en la Escuela.

TECNICOS BROMATOLOGOS

Artículo 3.° La Escuela conferirá el Diploma de Técnico Bromatólogo, que expedirá la Universidad de Madrid a aquellos alumnos que hayan terminado con aprovechamiento sus estudios.

Artículo 4.° El Diploma de Técnico Bromatólogo habilita al que lo posea para:

a) Dirigir, organizar y asesorar toda clase de industrias dedicadas a la fabricación de alimentos y aquellas otras instalaciones auxiliares que tengan por objeto la conveniente distribución de los alimentos en sus distintos aspectos.

b) Organizar y dirigir los comedores colectivos estatales (Escuelas, preventorios, campos de trabajo, etc.,) o de empresas particulares (cantinas, comedores de fábricas, buques, etc.).

c) Aquellas otras actividades que les encomiende el Estado dada su especialización.

Artículo 5.° Para cursar los estudios de Técnico Bromatólogo será necesaria la posesión previa del Título de Licenciado en una Facultad Universitaria o el de Ingeniero expedido en una Escuela Especial.

Artículo 6.° Todos los ingresos y gastos de la Escuela figurarán en los respectivos capítulos del presupuesto universitario y la gestión económica se realizará dentro de la general de la Universidad de Madrid.

Corresponderán a los servicios técnico-administrativos de la Universidad la formalización y custodia de los expedientes, inscripciones y percepción de las tasas académicas. La Universidad acordará el importe de las mismas y la distribución de los ingresos de la Escuela.

Artículo 7.° Las enseñanzas serán eminentemente prácticas. No se olvidará en la preparación, en ningún momento, que los alumnos en su mayoría han de ser Jefes de Empresa o Investigadores. Por ello la Memoria final indispensable versará sobre la resolución de problemas y casos prácticos similares a los que se puedan presentar en el ejercicio de la profesión.

Artículo 8.° El plán de asignaturas se divide en dos cursos de dos cuatrimestres cada uno:

Primer curso:

Tecnología aplicada I (dos cuatrimestres).
Bromática (un cuatrimestre).
Toxicología aplicada (dos cuatrimestres).
Nutrición (un cuatrimestre).
Estadística aplicada (un cuatrimestre).

Segundo curso:

Tecnología aplicada II (dos cuatrimestres).
Industrias de Fermentación (dos cuatrimestres).
Racionamiento y Dietología (un cuatrimestre).
Economía aplicada (dos cuatrimestres).
Legislación aplicada (un cuatrimestre).

La Escuela podrá organizar visitas a fábricas, viajes de prácticas y enseñanzas complementarias si lo considera oportuno.

Artículo 9.° Las asignaturas tendrán el siguiente contenido esquemático:

Bromática.—Distribución de las materias primas que sirven para la alimentación humana. Estudios estadísticos de la producción y consumo.

Economía aplicada. — Principios fundamentales de Economía y estudio en particular de Economía aplicada a la marcha de empresas.

Estadística aplicada.—Fundamentos de Estadística y

estudio de los problemas relacionados con los alimentos.

Industrias de Fermentación.—Estudio especial de las Industrias que producen alimentos por fermentación.

Legislación aplicada.—Fundamentos legales y estudio de temas relacionados con la Legislación bromatológica.

Nutrición.—Estudio de las necesidades alimenticias normales y de la fisiología, patología y terapéutica de la nutrición, higiene de la alimentación.

Racionamiento y Dietología.—Estudio de la alimentación colectiva (comedores laborales, cantinas escolares, campamentos, ejércitos, etc.,) y la de enfermos (individual y colectiva).

Tecnología aplicada.—Estudio de las técnicas de los procesos de fabricación y conservación usados en las industrias de alimentos.

Toxicología aplicada.—Estudio especial de las sustancias tóxicas que pueden tener o acompañar a los alimentos y forma de eliminarlas o de evitar su presencia.

Artículo 10. Aprobada la totalidad de las asignaturas, que corresponden a los dos cursos indicados, el alumno presentará un anteproyecto de memoria final, y una vez aprobado por la Junta de Profesores, el alumno tendrá un plazo de nueve meses como máximo para resarrollarlo, transcurridos los cuales quedará anulada toda memoria que no se haya terminado, teniendo que presentar otro anteproyecto sobre un tema diferente.

Aprobada la memoria el alumno podrá solicitar la expedición del Diploma.

AYUDANTES DE ALIMENTACION

Artículo 11. La Escuela, previos los estudios correspondientes conferirá el diploma de Ayudante de la Alimentación que habilitará al que lo posea para el ejercicio, en dependencia inmediata del Técnico Bromatólogo, de las funciones que éste le encomiende.

Artículo 12. Los aspirantes efectuarán un examen de capacidad. Serán condiciones indispensables para solicitar el ingreso: haber cumplido los 18 y no sobrepasar los 30 años; estar en posesión de un título de enseñanza secundaria o poseer experiencia profesional relacionada con los alimentos.

Artículo 13. Las enseñanzas tendrán un carácter eminentemente práctico distribuidas en las siguiente forma:

Primer grupo:

Técnicas y Material de Laboratorio.
Elementos de Química Bromatológica.
Elementos de Biología aplicada.

Segundo grupo:

Tecnología de la alimentación.
Elementos de Bromatología.
Elementos de Administración.

Artículo 14. Al final de cada grupo se efectuarán los correspondientes exámenes.

Terminados los estudios teóricos y prácticos el Rectorado expedirá el Diploma.

LABOR DE EXTENSION

Artículo 15. Además de los estudios establecidos, la Escuela podrá organizar cursos de capacitación en aspectos relacionados con los alimentos. También podrá realizarlos en colaboración con otros Centros previa aprbación por el Ministerio de Educación Nacional.

LABOR INVESTIGADORA

Artículo 16. La misión investigadora propia, coordinada con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, podrá aplicarla con aquellos Organismos Estatales, Paraestatales, Locales, Sindicales o privados, que soliciten su concurso para la resolución de problemas relacionados con sus actividades.

La Escuela publicará una Memoria anual que resuma sus actividades.

Aprobado por Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, *T. Fernández-Miranda.*

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de junio de 1946, fijó con carácter general el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios. En la misma se faculta a los Rectorados para resolver todas las solicitudes que se hallen previstas en las disposiciones vigentes quedando reservada al Departamento la resolución de aquellas que no estén previstas en dichas normas o que requieran una interpretación de las mismas.

En la actualidad, no obstante los preceptos de la Orden de referencia, son muchas las peticiones de alumnos que se someten a la resolución de la Dirección General, previo informe de los Decanatos correspondientes. Ello supone una dilación innecesaria que impide en muchos casos la adopción de acuerdo en plazo adecuado para que los mismos tengan efectividad.

Es conveniente, pues, desconcentrar en esta materia las funciones administrativas propias del Departamento, ratificando por una parte los preceptos generales contenidos en la Orden ministerial de 22 de junio de 1946, e incluso fijando especificamente los asuntos que han de ser resueltos directamente por los Rectorados.

En atención a las anteriores consideraciones,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

1.º A partir de la fecha de esta Orden serán resueltas directamente por los Rectorados, con arreglo a las normas contenidas en las disposiciones en vigor, todas aquellas peticiones que se formulen por los alumnos, relativas a las siguientes materias:

a) Traslados de expedientes académicos.
b) Traslados de matrículas
c) Dispensas de escolaridad.
d) Matrículas y exámenes en general.
e) En general los asuntos comprendidos claramente en las disposiciones legales vigentes o en las que en lo sucesivo sean promulgadas.

2.º Los solicitudes de alumnos que se refieran a materias que no estén comprendidas entre las enumeradas en el número anterior, serán presentadas en los Rectorados respectivos y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ministerial de 22 de junio de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo catorce del Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y la disposición final décima de la de 20 de julio del mismo año, sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas,

ESTE MINISTERIO, de acuerdo con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Los estudios del curso de Iniciación, que comprende lá fase segunda del ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior, estarán integrados por las siguientes materias:

I. GRUPO GENERAL

a) Matemáticas.
b) Física.
c) Dibujo.

II. GRUPO CARACTERISTICO

1. Arquitectura.
a) Historia de las Artes Plásticas.
b) Análisis y composición de formas arquitectónicas.
c) Preconocimiento de materiales de construcción.
2. Ingenieros aeronáuticos.
a) Tecnología mecánica e iniciación al conocimiento de materiales.
b) Iniciación en la mecánica de flúidos.
3.) Ingenieros Agrónomos.
a) Ampliación de química orgánica: introducción en la Fisicoquímica y bioquímica.
b) Organografía y fisiología generales.
4. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
a) Materiales de construcción.
5. Ingenieros Industriales.
a) Ampliación de Química. Preconocimiento de materiales.
6. Ingenieros de Minas.
a) Introducción en las tecnologías de materias primas y materiales.
7. Ingenieros de Montes.
a) Ampliación de Química Orgánica; introducción en la Fisicoquímica y Bioquímica.
b) Organografía y fisiología generales.
8. Ingenieros Navales.
a) Tecnología mecánica e iniciación en el conocimiento de materiales.
b) Iniciación en la mecánica de flúidos.
9. Ingenieros de Telecomunicación.
a) Introducción en la Electrónica.
b) Teoría de redes en régimen permanente.

Segundo. Por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas se dictarán las disposiciones convenientes para la regulación del contenido de los cuestionarios, las pruebas a que serán sometidos los alumnos y la constitución de los Tribunales examinadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 20-II-1958.)

CENTRO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Decreto de 24 de septiembre de 1954 *(Boletín Oficial del Estado* del 27 de octubre), por el que se crea la Escuela de Topografía, actualmente Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, y en virtud de lo prevenido en el artículo catorce del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto que el artículo segundo de dicho texto legal quede aclarado en el sentido de que tal precepto no impide ni limita el ejercicio de la actividad que venían desarrollando aquellos que con anterioridad a su publicación ejercían la profesión de Topógrafo, sino que respeta la situación personal de los mismos en el alcance que entonces tenían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E. 22-II-1958.)

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

INSPECCION

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de julio de 1953, sobre Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales, en su Artículo veintiuno establece que la Inspección de las Escuelas de Comercio correrá a cargo de Inspectores designados entre funcionarios de Cuerpos docentes del Ministerio de Educación Nacional. A su vez, el Decreto de 23 de julio de 1953 sobre planes de estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, en su artículo sesenta y cinco establece que los Inspectores a que hace referencia la disposición anterior serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional y tendrán la misión de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en los aspectos pedagógicos, técnico, administrativo y económico, así como las de orientación didáctica encaminada a impulsar la renovación de métodos educativos, tanto en el orden intelectual como en el moral y social, y de asesoramiento de la Dirección General correspondiente en materia relativa a las enseñanzas comerciales.

Transcurrido el periodo de implantación de las enseñanzas que regulan las disposiciones mencionadas, y habiendo alcanzado las mismas pleno desarrollo, resulta conveniente proceder a la creación de la referida Inspección, atribuyendo a la misma la triple función inspectora, de orientación y de asesoramiento que específica el mencionado Decreto.

En su virtud,
ESTE MINISTERIO ha acordado:

Primero.—Dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, se crea una Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Enseñanzas Mercantiles, que se compondrá de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, en activo, y en número no superior a nueve. Los miembros de esta Comisión serán nombrados por Orden ministerial, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Actuará de Secretario de la Comisión el Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio de este Departamento.

Segundo.—Serán funciones de la Comisión:

a) Asesorar a la Dirección General en cuantas materias, relativas a las enseñanzas comerciales, sea interesado su informe.

b) Facilitar orientación didáctica a las Escuelas de Comercio.

c) Ejercer la Inspección de las Escuelas de Comercio en sus aspectos pedagógico, técnico, administrativo y económico, en la forma que determine la Dirección General.

Tercero.—Las remuneraciones, gastos de locomoción, dietas, asistencias y viáticos que se originen, serán satisfechos con cargo a las consignaciones de la Caja Unica del Departamento.

Cuarto.—Se autoriza a la dirección General de Ense-

ñanzas Técnicas para dictar las normas oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

(«B. O. E.» 25-II-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 31 de enero último establece en 11.400 pesetas la cuantía del sueldo o gratificación abonable a los adjuntos interinos de Institutos, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley de 1 de febrero de 1957.

Una vez que el Ministerio de Hacienda haya comunicado al de Educación Nacional el pormenor de los créditos presupuestos para el presente ejercicio económico, se determinará con cargo a qué partida deba percibir su remuneración cada uno de los adjuntos interinos; pero de momento conviene dictar una norma que les permita hacer efectivos sus haberes básicos sin mayor demora; por lo cual,

ESTA DIRECCION GENERAL ha tenido a bien disponer:

1.° Todos los profesores *adjuntos interinos* de Institutos Nacionales de Enseñanza Media nombrados en la actualidad, cualquiera que sea el Instituto en donde presten sus servicios, percibirán con efectos de 1 de enero del presente año el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más las pagas extraordinarias legales, mientras no sean revocados sus nombramientos en virtud de la facultad discrecional del Ministerio.

2.° Hasta el momento en que se determine de modo concreto con cargo a qué partida deba percibir sus haberes cada uno de estos profesores, todos los actuales adjuntos interinos de Institutos los harán efectivos con cargo a las *dotaciones vacantes en el escalafón de catedráticos* (capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto único, subconcepto 1) de la Sección «Ministerio de Educación Nacional» de los Presupuestos generales de gastos del Estado.

3.° Sin necesidad de nuevas instrucciones, los Directores de los Institutos en donde presten servicio los adjuntos interinos afectados por la presentes disposición, procederán a insertar en los correspondientes documentos las *diligencias* necesarias para su efectividad.

4.° Del mismo modo se procederá a formalizar las *nóminas* correspondientes con efectos de 1 de enero de 1958.

5.° La circular número 58-1, de 3 de enero último, seguirá vigente en cuanto a la prohibición de formalizar nóminas de determinados *créditos globales* del capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 4.°, del Presupuesto.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Decreto de 18 de octubre de 1957 que los Maestros Nacionales que estableciesen la Mutualidad y el Coto Escolar de Previsión, pudiesen solicitar un punto por cada una de estas actividades complementarias de la Escuela en los concursos y concursillos de traslado, y establecidas en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957 las condiciones precisas para la concesión y el procedimiento adecuado, se hace preciso señalar normas para aquellos casos en que se trate de Mutualidades o Cotos Escolares comunes a varias Escuelas Unitarias o en funcionamiento en Grupos Escolares o Escuelas Graduadas, donde pueden existir varios Maestros Nacionales que realicen dentro de la Mutualidad o el Coto la labor que se premia, y en su virtud,

ESTE MINISTERIO ha resuelto:

1.° En las Mutualidades Escolares o Cotos Escolares de Previsión establecidos en Grupos Escolares o Escuelas Graduadas, corresponderá a la Junta de la Mutualidad o al Director del Coto, respectivamente, solicitar la concesión de un punto para los Maestros Nacionales que se hayan hecho acreedores al mismo por su eficaz y contínua labor en el desenvolvimiento próspero de estas instituciones. La propuesta tendrá que ser informada favorablemente por la Inspección de la Zona.

El Maestro que se considere con derecho a la concesión sin haber sido propuesto, podrá solicitarla directamente de la Inspección de Zona y ésta, oídos la Junta o Dirección, cursará la petición, si la estima procedente.

2.° El escrito de solicitud del punto se presentará, con el informe correspondiente, en la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, a los efectos señalados en el número 2.° de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957.

3.° En las Mutualidades o Cotos Escolares comunes a varias Escuelas Unitarias de una localidad, la propuesta la formulará el Director de estas instituciones, pudiendo los Maestros ejercitar el derecho que les concede el párrafo final del número primero de la presente.

El procedimiento será el señalado anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«B. O. E.» 25-II-1958.)

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Con el fin de aclarar dudas surgidas en la tramitación de los expedientes de reingreso de los Maestros Nacionales en situación de excedencia voluntaria, comprendidos en el apartado B) del artículo 9.° de la Ley de 15 de julio de 1954,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto dictar las siguientes normas:

Los Maestros Nacionales que hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y deseen reingresar fuera de concurso de traslados, en el servicio activo, o no lo hagan según Decreto de 18 de octubre de 1957, (*B. O. del E.* del 31), sino acogiéndose a la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se aplica al Magisterio Nacional por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O. del* 29) ,lo habrán de solicitar de esta Dirección General,

tramitándose el expediente por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de su último destino, con el preceptivo informe, acompañando a la petición hoja de servicios debidamente certificada, copia de la Orden de depuración, si ingresó en el Magisterio con anterioridad al año de 1936, certificado de Dispensario Antituberculoso, y los documentos que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, que son certificado de antecedentes penales y la declaración jurada que señala este artículo. Podrán solicitar escuela en propiedad provisional, por este procedimiento, en la provincia donde servían cuando se les concedió la excedencia, o en cualquiera otra, siempre que exista vacante que no esté servida por Maestro provisional o interino.

Una vez autorizado el reingreso que se concederá en los plazos señalados en la citada Ley, se comunicará a la Comisión Permanente del Consejo Provisional de Educación Nacional de la provincia que se haya solicitado, para que se proceda a la adjudicación que corresponda, a efectos del artículo 80 del Estatuto del Magisterio, por riguroso turno y sin ninguna preferencia a escuela determinada; quedando obligado el maestro reingresado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para adquirir la propiedad definitiva en una escuela.

Los Maestros Nacionales que encontrándose en situación de la expresada excedencia voluntaria del apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, deseen reingresar en el Magisterio Nacional con objeto de desempeñar alguna escuela especial de Patronato o Preparatorias, tramitarán también las peticiones en la forma indicada anteriormente, acompañando a los documentos citados, la propuesta del Consejo Escolar o Centro correspondiente; pudiéndose conceder el reingreso, si se ajusta a lo reglamentado, y, seguidamente, el nombramiento en la escuela especial, en el caso de que reúnan todas las circunstancias exigidas para esta clase de nombramientos. No obstante, deberán acudir al primer concurso de traslados que se convoque, para adquirir la propiedad de una Escuela Nacional, a efectos de referencia, y de la que tomarán posesión nominalmente, pudiendo continuar en la Escuela de Patronato, con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1955 (*B. O. del E.* de 6 de octubre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Como ampliación a la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 y para el exacto cumplimiento de la misma,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto:

Primero.—Los señores Delegados administrativos de Educación Nacional procederán a la mayor urgencia posible a estampar en el título administrativo la diligencia de confirmación definitiva en las Escuelas de Patronato y Preparatorias de Centros docentes de todos aquellos Maestros que se encuentren comprendidos en los artículos primero y segundo de la citada Orden ministerial, dirigiendo a esta Dirección General, Sección de «Provisión de Escuelas», relación nominal de los mismos, con indicación de la Escuela en la que quedan confirmados.

Segundo.—En los nombramientos realizados con carácter provisional, con fecha posterior al 31 de octubre de 1957, con arreglo a la legislación anterior al Decreto de 18 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* del día 31), porque las propuestas estaban presentadas y en tramitación con anterioridad a la publicación del mencionado Decreto, la toma de posesión de los Maestros al quedar incluídos en la Orden ministerial de 30 noviembre citada, se considerará con efectos administrativos de 30 de octubre de dicho año.

Tercero.—Las Escuelas de procedencia de régimen normal de estos Maestros deberán ser declaradas vacantes definitivas a todos los efectos en la fecha de 30 de octubre de 1957 y seguirán regentándolas interinamente los Maestros que actualmente las sirven, hasta su provisión definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

(«B. O. E.» 12-II-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo, de Santander, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Artículo 1.º La Casa de Cultura de Santander, creada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1957, se regirá por el Decreto de 10 de febrero de 1956 y, conforme al mismo por las normas del presente Reglamento.

Artículo 2.º La Casa de Cultura Menéndez Pelayo se establece en los edificios de reciente construcción que limitan, al Norte, con fincas números 15 y 17 de la calle de Cisneros; al Este, con naves de los talleres tipográficos de J. Martínez; al Sur, con finca de la casa-museo de Menéndez Pelayo, y al Oeste, con calle de Gravina. En ella se integrarán, además, en tanto cumplan los fines que le son propios pero sin afectar a su propiedad, los edificios municipales donde actualmente se aloja la Sección de Fondos Modernos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo y el Museo Municipal de Bellas Artes.

Artículo 3.º En la Casa de Cultura Menéndez Pelayo se instalarán, conforme a la distribución aprobada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, los siguientes Centros y Servicios:

a) La Biblioteca de Menéndez Pelayo.

b) La Biblioteca Pública Provincial.

c) El Archivo Histórico Provincial, que inicialmente comprenderá: los fondos procedentes de procolos notariales y los reunidos por la Excma. Diputación Provincial de Santander (Catastro del Marqués de la Ensenada, Archivos del Consulado del Mar, de Laredo, ecétera), así como los del Archivo Municipal de Santander en su parte histórica.

d) El Centro Coordinador de Bibliotecas.

e) El Museo Municipal de Bellas Artes.

g) El Centro de Estudios Montañeses.

h) El salón de actos, sala de Juntas y demás dependencias generales.

i) La casa habitación del señor Director de la Casa de Cultura.

Artículo 4.º El Patronato de la Casa de Cultura

Menéndez Pelayo estará constituído de la siguiente manera:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador civil de Santander.

Vicepresidentes: Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander e Ilmo. Sr. Alcalde de Santander.

Secretario: Ilmo. Sr. Director de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo.

Tesorero y Contador: Recaerán estos cargos en los señores Interventor de la Excma. Diputación provincial y Depositario del Excmo. Ayuntamiento, respectivamente.

Vocales: Señores Diputado provincial Presidente de la Comisión de Turismo, Educación y Deportes; Teniente-Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Santander. Director de la Biblioteca Menéndez Pelayo; Director de la Biblioteca Pública Provincial; Director del Centro Coordinador de Bibliotecas; Director del Archivo Histórico Provincial; Director del Museo Provincial de Prehistoria y Arqueología; Director del Museo Municipal de Bellas Artes; Director del Centro de Estudios Montañeses; representantes de cada una de las Casas de Cultura establecidas en la provincia de Santander.

También se incorporarán al Patronato, en calidad de Vocales, los individuos que, a propuesta de la Dirección de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo, ostenten la presidencia de algunas de las Secciones de la Casa de Cultura que acordase crear la Comisión de Régimen Interior, previa aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 5.º De acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Decreto de 10 de febrero de 1956, el señor Director de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo estará asistido por una Comisión de Régimen Interior, integrada por todos los Jefes o encargados de los distintos servicios incluídos en ella. La Comisión de Gobierno estará presidida por el Ilmo. Sr. Director de la Casa de Cultura, quien propondrá al Patronato la persona que haya de desempeñar la Secretaría de la misma, designada aquélla entre las que formen parte de la Comisión.

Artículo 6.º El personal que actualmente sirve en la Biblioteca de Menéndez Pelayo, en el Archivo Municipal y en el Museo Municipal de Bellas Artes, será mantenido por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, a cuyo cargo estarán también los gastos correspondientes a los servicios de calefacción, gas y agua de la totalidad de los edificios. También será de su cuenta la instalación y acondicionamiento de los locales del Museo Municipal de Bellas Artes, las obras de acondicionamiento de la sala de lectura de la Sección de Fondos Modernos para salón de actos y facilitará, además, el material de estanterías y mobiliario de esta Biblioteca para su nueva instalación.

La Excma. Diputación Provincial de Santander mantendrá el personal que actualmente sirve en el Centro Coordinador de Bibliotecas, Museo Provincial de Prehistoria y Arqueología y Centro de Estudios Montañeses, y serán de su cuenta, además, la instalación de los citados Centros y los servicios de alumbrado, teléfonos, limpieza de cristales y fachada y material de escritorio de la totalidad de los edificios y servicios de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas sostendrá el personal que actualmente tiene destinado en la Biblioteca Menéndez Pelayo, Biblioteca Pública Provincial y Archivo Histórico Provincial, y además serán de su cuenta los gastos de instalación y mobiliario de la Casa de Cultura no especificados anteriormente.

Artículo 7.º El presupuesto general de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo, para los gastos generales no especificados anteriormente y para organización de conferencias, exposiciones, conciertos, sesiones cinematográficas, etc., que contraiga la Dirección de la Casa de Cultura Menéndez Pelayo, será atendido por tercera parte por el Excmo. Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Santander y por el Ministerio de Educación Nacional.

Las aportaciones de cada Entidad para este fin se fijan en principio en 30.000 pesetas anuales, y podrán modificarse por acuerdo de las mismas cuando lo estimen oportuno, manteniendo siempre la misma proporcionalidad.

Artículo 8.º El presente Reglamento entrará en vigor desde el momento mismo de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Orden ministerial que lo apruebe».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(«B. O. E.» 18-II-1958.)

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIOS

Ilmos. Sres.: Por Orden de 8 de abril de 1956 (*Boletín Oficial* de 17 del mismo) fueron clasificadas las ayudas de protección al estudio que otorga este Ministerio en becas, pensiones y bolsas de viaje. Desde tal fecha hasta el momento una sistemática ordenación legislativa, perfeccionada con las enseñanzas recogidas por la experiencia, ha regulado la concesión de dichas ayudas a través de un sistema general de convocatorias públicas que son resueltas por este Departamento a propuesta siempre de Comisiones o Jurados integrados por representantes especializados de los organismos docentes, culturales o científicos.

A través de esta actuación de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio ha quedado garantizada una ordenación que ofrece igualdad de oportunidades a todos los posibles solicitantes de tales beneficios que se conceden con cargo a los créditos públicos que para tales fines administra el Ministerio de Educación, permitiendo que la atribución de las mismas se realice con las garantías posibles de objetividad y de acierto.

Tal sistema permite acogerse a cuantos voluntariamente determinan por sí mismos, el tema del trabajo a realizar con la pensión, bolsas de viaje o beca que pueden obtener tras la propuesta de los Jurados o Comisiones correspondientes. Pero parece oportuno, además, que el Ministerio de Educación, en atención a los intereses culturales del país, abra otro tipo de oportunidades en las que los beneficios o ayudas que se convoquen sirvan a una necesidad determinada.

Así, al no existir en nuestra Patria Cátedras de Dirección de Orquesta en las que se formen profesionales dedicados a esta fundamental labor musical, parece conveniente crear un número reducido de pensiones de estudio especializadas que, colocadas bajo la advocación estimulante de quienes fueron insignes maestros, permitan a los músicos españoles, seguir en los Centros más acreditados del extranjero las correspondientes enseñanzas.

Por todo lo cual este MINISTERIO ha resuelto:

1.º Crear tres pensiones anuales de estudios denominadas «Arbós», «Pérez Casas» y «Ataulfo Argenta»

para músicos españoles que realicen estudios de dirección de orquesta.

2.° La convocatoria de dichas pensiones se realizará por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento de acuerdo con las normas generales que rigen la concesión de estas ayudas.

3.° La Comisión o Jurado Nacional que realizará las propuestas correspondientes estará integrada en la siguiente forma:

Presidente, el Subsecretario del Departamento; Vicepresidentes: el Director general de Bellas Artes y el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: el Secretario Técnico de la Comisaría de la Música; el Director del Real Conservatorio de Música de Madrid; el concertino de la Orquesta Nacional; dos vocales libremente designados por el Ministerio de Educación, uno de los cuales será Director de Orquesta y el Secretario Técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario del Jurado Nacional el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

4.° Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social a formular la correspondiente convocatoria y a dictar las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Bellas Artes y Comisario de Protección Escolar y Asistencia social.

Servicio de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de procedimiento aprobadas por el Consejo de de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, en su sesión de 19 de julio de 1956, las Comisiones Asesoras de Distrito, y como trámite previo a la oportuna reunión de la Comisión Permanente, celebrarán sesión obligatoriamente en las fechas del 1 al 15 de noviembre y del 1 al 15 de marzo, dentro de cada curso, para informar los expedientes de solicitud de Ayuda al Graduado presentados antes de dichas fechas, si para entonces hubiesen obtenido los elementos de juicio necesarios para tal informe.

Próxima, pues, la celebración de la reunión de marzo del presente curso de 1957-58,

ESTA SUBSECRETARIA, a los efectos de una mayor información de quienes se crean con derecho a solicitar los beneficios de Ayuda al Graduado, tiene a bien hacer público que tales prestaciones complementarias del Seguro Escolar se conceden en virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1956 y en las citadas normas de procedimiento, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las Ayudas al Graduado, en su forma de préstamos al honor, consisten en la entrega de una cantidad proporcional a la actividad mínima a desarrollar por el graduado, y se cifran del siguiente modo:

a) Cuando se solicita ayuda económica para la preparación de una oposición de ingreso para la que se requiera preceptivamente la posesión del título de graduado universitario, se concederá un préstamo de 15.000 pesetas por un año, prorrogable, previa petición del interesado, por otros dos años como máximo, a hacer efectivo en mensualidades. Quedan equiparadas a estos efectos las solicitudes de ayuda para la realización de estudios especiales que tengan un carácter temporal.

b) Cuando se solicita la ayuda económica para el establecimiento con carácter permanente y en forma legal en una profesión determinada, el préstamo consistirá en un capital no superior a 25.000 pesetas, a satisfacer en la forma que se acuerde con el beneficiario.

Segunda. Los préstamos del Seguro Escolar de Ayuda al Graduado no devengan interés alguno, pero en todo caso deberá quedar cubierto el riesgo de amortización por fallecimiento del beneficiario, para lo cual no se hará efectivo ningún préstamo ni sus prórrogas si previamente el prestatario no ha contratado el oportuno seguro de amortización y abonado la prima única en el Instituto Nacional de Previsión.

Tercera. Podrán solicitar esta prestación quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser graduado por alguno de los Centros de enseñanza comprendidos en el Seguro Escolar.

b) Tener satisfechas en el momento de su graduación todas las primas debidas como afiliado al Seguro Escolar.

c) Presentar su solicitud de préstamo dentro de los tres años siguientes a la fecha de la colación de grado.

d) Carecer de los medios económicos necesarios para realizar los proyectos profesionales que motivan la solicitud de ayuda.

e) No haber sido sancionado por los órganos de gobierno de la Mutualidad ni por falta grave de disciplina.

f) Suscribir el contrato de préstamo redactado por la Mutualidad a estos efectos, con las cláusulas que en él se consignen para hacer efectivas las garantías de la recta inversión y amortización del préstamo.

Cuarta. La ayuda se solicitará en el momento que mejor convenga a cada graduado y siempre dentro de los tres años siguientes a la fecha de su titulación. A estos efectos la solicitud se formalizará en el modelo oficial que se facilitará por la Mutualidad en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, donde se presentará cubierta en todos sus apartados, junto con los documentos que se reseñan al dorso de dicho modelo oficial. La falta de documentación o la consignación de datos inexactos o dudosos será causa automática de eliminación del solicitante.

Quinta. Recibido el expediente así formado en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, ésta lo pasará, con los informes que haya obtenido sobre las circunstancias alegadas por el solicitante, a la Comisión Asesora del Distrito, para su debida calificación. Las Comisiones Asesoras de Distrito no calificarán, ni la Comisión Permanente resolverá, en sus próximas reuniones de marzo y abril, respectivamente, las solicitudes presentadas con posterioridad al día 28 de febrero próximo o en que dicha fecha no se estimasen completas conforme a las normas de procedimiento.

Sexta. La Comisión Asesora informará cada expediente presentado atendiendo, fundamentalmente, a los siguientes extremos:

a) Necesidad económica del solicitante, en razón tanto a sus posibilidades económicas personales y a las de su familia como a las exigencias económicas del proyecto profesional que motiva la solicitud del préstamo.

b) Competencia profesional en razón de su expediente académico y de las dotes exigidas por el proyecto profesional.

c) Garantías de amortización y viabilidad del proyecto profesional.

Séptima. La Comisión Asesora formará una relación nominal de todos los expedientes de solicitud examinados, escalafonándolos por orden de méritos, según el juicio que cada uno de ellos haya merecido, y dentro de los siete días siguientes a la fecha de la reunión remitirá certificación de dicha relación, junto con los expedientes personales, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, para que ésta, a su vez,

ANEXO I

Exemo. Sr.:

Don ....., nacido en ....., Licenciado en
(Fecha)
la ..... de ....., con domicilio
(Facultad o Escuela Especial) (población)
en ..... y residencia habitual en .....
(calle o plaza) (población) (población)
....., a V. E. respetuosamente expone:
(núm. calle o plaza)
Que siendo afiliado al Seguros Escolar y .....
(exposición de las circunstancias que concurran en el interesado)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

según los documentos que acompaña.

Solicita de V. E. le sea concedida la prestación de AYUDA AL GRADUADO.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de ..... de 195...

Excmo. Sr. Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar.

NOTA IMPORTANTE.—Es imprescindible señalar el número de afiliación en el lugar expresamente destinado para ello.

(Dorso de la instancia)

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTARSE PARA SOLICITAR LA PRESTACION

1.º Instancia en modelo oficial (M. S. E. 2/1 bis).
2.º Recibo de pago de la última prima debida y satisfecha al Seguro Escolar.
3.º Certificación académica expresiva de todas y cada una de las calificaciones obtenidas en la Carrera y cursos en los que se aprobaron.
4.º Cualquier otro documento que interese aportar al solicitante para acreditar tanto su competencia profesional como su garantía personal y situación económica.
5.º Memoria, inexcusablemente escrita a máquina, en papel tamaño folio u holandesa, desarrollando con precisión y claridad todos y cada uno de los puntos que se indican a continuación, manteniendo el mismo orden alfabético y numérico. De no poder contestar algunos de ellos, se consignará su letra y número, y a continuación se dirá: «Sin datos».

A) *Datos personales:*

Los mismos que se consignan en la cabecera de la instancia.

B) *Datos del solicitante en relación con el Seguro Escolar:*

1.º Fecha y número de afiliación.
2.º Ultima cotización satisfecha (fecha y Universidad en que se hizo el pago).
3.º Beneficios recibidos (por accidente escolar, infortunio familiar, enfermedad, beca u otras prestaciones complementarias).

C) *Proyecto profesional que motiva la solicitud de ayuda:*

1.º Indicación del proyecto profesional que desea realizar como graduado. Detállese cumplidamente este punto.
2.º Si se trata de preparar una oposición al amparo de su título de graduado, indíquese la presunta fecha de convocatoria en que espera realizarla.
3.º Avance general sobre las posibilidades de éxito en la realización de sus proyectos, si será inmediato, lejano, etc.
4.º Cantidad total en que se presupuesta la realización completa de dicho proyecto profesional.

D) *Situación económica del solicitante:*

1.º Composición de la familia del solicitante, indicando con toda claridad la edad, estado civil, domicilio e ingresos de cada uno de los miembros de la familia.
2.º Indicar sobre la vivienda familiar si es propiedad de la familia o si está arrendada. En este último caso, renta mensual satisfecha.
3.º Enumeración de las becas, ayudas económicas y otros beneficios de protección escolar que haya disfrutado durante la realización de sus estudios, tanto de organismos públicos como de fundaciones benéfico-docentes privadas.
4.º Otros extremos que el solicitante considere oportuno alegar.

E) *Forma en que desea que le sea entregado el préstamo:*

1.º ¿Capital a entregar de una sola vez?
2.º ¿Pensión anual, satisfecha por mensualidades, trimestres, semestres, o de una sola vez?
3.º Población en que desea le sean efectuadas las entregas.

F) *Garantías y plazos de amortización del préstamo:*

1.º Garantías y plazos de amortización, con especial indicación de los nombres, domicilio y profesión de dos personas que puedan informar, si la Mutualidad lo juzgase oportuno, sobre la solvencia y competencia del solicitante.
2.º Fecha en que se compromete a iniciar la amortización de las cantidades restantes, y cuantía de cada uno de estos pagos periódicos y sucesivos, hasta la amortización total.
4.º Compromisos de suscripción del contrato de préstamo, redactado por la Mutualidad a estos efectos, con las cláusulas que en él se consignan para hacer efectivas las garantías para la recta inversión y amortización del préstamo.

ANEXO II

DATOS A CONSIGNAR EN LA MEMORIA SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDA AL GRADUADO

A) *Datos personales:*

1. Distrito Universitario en el que se ha recibido el préstamo (en mayúsculas).
2. Apellidos y nombre del beneficiario (en mayúsculas).
3. Domicilio familiar (calle, número, población y provincia).
4. Domicilio o residencia habitual del beneficiario (calle, número, población y provincia).
5. Indicación de si hubo cambios en el domicilio o residencia personal o familiar desde la comunicación del semestre anterior.

B) *Datos sobre el préstamo recibido:*

1. Fecha de la concesión (mes y año).
2. Clase (indicación de si fué para preparar oposiciones o para establecerse profesionalmente o para otra actividad).
3. Cuantía de las cantidades recibidas.
4. Indicación de si ha habido alguna anormalidad en la percepción de las distintas cantidades en que se ha efectuado la entrega del importe del préstamo (retrasos, descuentos, etc.).

C) *Inversión del préstamo:*

a) Ayudas para el establecimiento profesional:

Indíquese del modo más sumario y completo posible el destino dado al préstamo: matriculación profesional, gastos de instalación (local, mobiliario, biblioteca, instrumental, etc.). Impresión general sobre la situación profesional alcanzada, perspectivas futuras, etc. Adjúntese, en la medida de lo posible, copia de las facturas acreditativas de los gastos efectuados.

b) Ayudas para la preparación de oposiciones:

1. Datos sobre la convocatoria, efectuada o probable, de la oposición, con indicación de la fecha de iniciación de los exámenes en el primer caso.
2. Indicación de si el beneficiario se ha presentado o no a la oposición convocada. En el primer caso, consígnese sobre el resultado alcanzado. En el segundo, explicación de las causas por las que se estimó oportuna la no presentación, y fecha probable de la nueva convocatoria.
3. Informe sobre la marcha general de preparación de la oposición, con indicación especial del centro o profesor con quien se realiza dicha preparación, si se encuentra en este caso.

c) Ayudas para otras actividades o estudios especiales:

Indíquese el trabajo realizado, con los datos que se estimen convenientes, adjuntando siempre, obligatoriamente, la «memoria» o «publicación» de dicho trabajo.

d) Variación del proyecto profesional que dió causa a la concesión del préstamo:

Indíquese y razónese, en este caso especialísimo, la variación del proyecto profesional, con datos concretos sobre el destino dado o que se pretende dar a las cantidades ya recibidas en concepto de Ayuda al Graduado.

D) *Datos sobre la amortización del préstamo:*

1. Fecha y plazos en que se calcula iniciar y completar la amortización del préstamo, o si se ha iniciado ya dicha amortifiación, indicando las cantidades ya amortizadas.
2. Si han transcurrido ya los cinco años desde la fecha de la concesión del préstamo, indicación sobre la forma en que se va a efectuar la amortización obligatoria, o si ésta ya se ha iniciado, sobre las cantidades ingresadas desde la comunicación semestral anterior, y el total que representan sumadas a todas los reembolsos ya efectuados, o, en fin, si no se ha iniciado la amortización o si se ha interrumpido, explíquese la situación del beneficiario a los efectos de los artículos octavo y subsiguientes de la Orden de 26 de julio de 1956.

(«B. O. B.» 20-II-1958.)

---

en el plazo máximo de dos días, eleve una y otros a las oficinas centrales de la Mutualidad.

Octava. La Dirección de la Mutualidad, a la vista de las relaciones recibidas de cada Distrito y de los correspondientes expedientes personales, al efecto de conseguir un criterio único nacional, hará la oportuna propuesta de resolución a la Comisión Permanente, que, en definitiva, resolverá. La Comisión Permanente se reunirá, a estos efectos, dentro de los diez primeros días de abril.

Novena. La resolución recaída se hará saber por la Dirección de la Mutualidad a los interesados directamente, y a los Presidentes de las Comisiones Asesoras de Distrito y a los Directores provinciales del Instituto Nacional de Previsión, para su información, aparte de la publicidad que la Presidencia del Consejo de Administración de la Mutualidad estime oportuno conceder en cada caso.

Décima. En la notificación a los interesados cuya solicitud haya sido atendida, se les indicará el plazo máximo para que se presenten en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión para suscribir en el modelo oficial al efecto habilitado por la Mutualidad el contrato de préstamo y la póliza de amortización para caso de fallecimiento, según lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 26 de julio de 1956.

Si dejara transcurrir el plazo marcado se entenderá que renuncia a su derecho.

Undécima. El beneficiario se comprometerá a iniciar la amortización del préstamo en un tiempo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de la concesión. Sin embargo, la amortización puede comenzarse antes de transcurrido dicho plazo de cinco años. En el supuesto *a)* de la primera de estas bases se entenderá que la fecha de la concesión es la inicial y no la de las prórrogas.

El reembolso podrá realizarse de una sola vez o en cinco anualidades como máximo. Transcurrido el plazo para realizar el reembolso ya iniciado, la Mutualidad requerirá al beneficiario a presentar la correspondiente justificación de la demora. Examinada ésta por la Mutualidad, se podrá resolver en cualesquiera de los siguientes sentidos, que se apreciarán por la Comisión Permanente:

a) Conceder una nueva prórroga.

b) Proponer al interesado una forma especial de reembolso.

c) Denegación de prórroga y amortización del préstamo en un plazo de dos meses a partir de la fecha del primer acuerdo de la Comisión.

En el caso de que el beneficiario no responda en el último supuesto anterior, o bien cuando no presente las justificaciones que le hayan sido pedidas, la Mutualidad podrá instar la oportuna declaración de inhabilitación profesional ante el Colegio Profesional o Tribunal de Honor del Cuerpo de funcionarios a que pertenezca. Sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil sobre sus bienes presentes o futuros, hasta el reintegro total de las cantidades debidas y no pagadas, incrementadas con el interés compuesto del cuatro por ciento anual, a partir del momento en que incurra en demora.

Duodécima. En todo caso los beneficiarios de Ayuda al Graduado, hayan o no iniciado la amortización del préstamo, enviarán, por escrito a máquina, dos veces al año, en la primera quincena de octubre y junio, una «Memoria de actividades», conforme al guión que de la misma se recoge en el anexo II de esta Orden. La Memoria de actividades se dirigirá al Director de la Mutualidad del Seguro Escolar, y se presentará en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de la residencia del beneficiario, la que le remitirá a las oficinas centrales, a los efectos oportunos de su estudio y custodia, previo informe de las Comisiones asesoras de Distrito. Este informe se recabará precisamente en la reunión de la Comisión asesora más próxima a la fecha de presentación de la Memoria en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Los beneficiarios de Ayuda al Graduado para la preparación de oposiciones—artículo cuarto, apartado *a)*, de la Orden de 26 de julio de 1956—podrán acompañar a la preceptiva solicitud de prórroga un duplicado de la Memoria de actividades del semestre correspondiente al mes de la fecha de su solicitud, y dicha Memoria duplicada surtirá todos los efectos para la posible obtención de la prórroga de la Ayuda que venía disfrutando, siguiendo la solicitud de prórroga, en todo caso, el mismo trámite que la solicitud de Ayuda al Graduado a conceder por primera vez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Subsecretario Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario de Protección Escolar, Jefe nacional del S. E. U. y Director de la Mutualidad del Seguro Escolar.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Por Orden ministerial de 12 del corriente se modifica la denominación de los servicios administrativos de Caja Unica, Asistencia Social y los de la Comisaría de Extensión Cultural, que recibirán el nombre de Secciones;

Como dicha Orden no implica modificación en el cometido asignado a estas dependencias, ni en la intensidad de sus actividades,

Esta Subsecretaría ha resuelto confirmar en la Jefatura de las mismas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo, don Marcelo Conde de Arapiles, don José Vázquez Riesco y don Angel Palencia Gallardo, que, respectivamente, las venían desempeñando y que permanezca adscrito a las expresadas Secciones el personal destinado actualmente a dichos servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Procurador de los Tribunales, don Francisco Martínez Armas, como mandatario de don Alfonso Martín Escudero, se dirigió a dicho Ministerio solicitando la apertura de expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación creada por dicho señor, acompañando la escritura fundacional, de la que aparece que la referida Fundación fué constituída por escritura pública otorgada por don Alfonso Martín Escudero, ante el Notario de Madrid don Julio Agero, en sustitución de su compañero seños Núñez Lagos, en 27 de junio de 1957, teniendo por objeto la investigación y ampliación de estudios superiores de las ciencias de la Naturaleza que conduzcan a la creación y mejora de elementos vitales para la prosperidad de España, así como la concesión de auxilios económicos para estudios de enseñanza media, superior y de carreras especiales a españoles con insuficiencia de medios económicos, pero con dotes intelectuales sobresalientes;

Resultando que su dotación está constituída por un capital inicial de dos millones de pesetas y, además, con la renta anual de un capital de cincuenta millones de pesetas anuales, según obligación asumida vitaliciamente por el fundador para el sostenimiento de la Fundación;

Resultando que, según los Estatutos por los que se rige la Fundación, consignados en la escritura fundacional su representación, gobierno y administración co-

rresponde íntegramente al fundador, durante su vida, siendo auxiliado por un Patronato integrado por el fundador, cinco Patronos natos y siete electivos:

Son Vocales natos: a) el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; b) el Subsecretario de Educación Nacional; c) el Director General de lo Contencioso del Estado; d) el Rector de la Universidad de Madrid; e) el Secretario del Consejo de Estado.

El fundador nombra y separa libremente a los Patronos electivos.

Los Vocales electivos y todos los nombramientos de Presidente y Secretario del Patronato hechos por el fundador, subsistirán a su fallecimiento con carácter vitalicio.

Por disposición expresa del fundador, se releva al Patronato de rendir cuentas al Estado o cualquier otra autoridad y organismo oficial;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente, fué concedida audiencia a los interesados en sus beneficios, publicándose edictos en el *B. O. del E.* y de la provincia y notificándose directamente a la representación legítima de la Fundación, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que este Ministerio tiene competencia para resolver la cuestión a que se refiere el presente expediente, según la regla 1.ª del artículo 5.º de la Instrucción mencionada;

Considerando que estando acreditada la existencia de la Obra Pía, creada por don Alfonso Martín Escudero, en la forma establecida por el artículo 10 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede estimarla constituída y clasificarla como benéfico-docente, de carácter particular, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 44 de la vigente Instrucción del Ramo, respecto a sus finalidades, eminentemente docentes y de investigación; suficiencia del patrimonio adscrito a su cumplimiento y, en su consecuencia, seguridad de que la Institución podrá mantenerse con el producto del mismo;

Considerando que el régimen y funcionamiento de esta entidad benéfica ha de atemperarse a la voluntad manifiesta del fundador, según preceptúan los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, antes mencionado, y en este sentido, procede declarar que el cumplimiento de esa voluntad queda a la fe y conciencia del Patronato nombrado por el propio fundador, por existir disposición explícita en tal aspecto, conforme a lo ordenado en el artículo 4.º de la Instrucción ya invocada; limitándose la intervención del Protectorado a lo que resulta del aludido precepto;

Considerando que este mismo principio de sobreestimación de la voluntad del fundador respecto a cualquier otro, permite aprobar los Estatuto por el mismo redactados, para servir de normas institucionales, ya que, en su conjunto, después de la modificación de los artículos 10 y 30 por lua escritura de 8 de enero del corriente año, unida a estas actuaciones, no se encuentra nada que esté en contradicción con las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes en la materia; si bien, y por esta misma razón, se estima conveniente suprimir el inciso final del párrafo 2.º del artículo 39, referente a posible intervención de un Gobierno extranjero;

Considerando, por último, que en este expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos de orden substancial y formal y al precepto de aportación documental a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación creada en Madrid, por don Alfonso Martín Escudero, con las finalidades docentes e investigadoras que se expresan en la escritura de constitución y en los Estatutos fundacionales.

Segundo. Que se confíe el Patronato de esta Institución al propio fundador y a las personas por él mismo designados, quedando el cumplimiento de la voluntad de dicho fundador encomendado a su fe y conciencia y, en su caso, a la del Patronato, sin más obligación, respecto al Protectorado, que la de declarar solemnemente tal cumplimiento acreditando que es ajustado a la moral y a las leyes.

Tercero. Que se aprueben, en su total integridad, los Estatuto formados para el régimen y funcionamiento de la Institución en escritura de 27 de junio de 1957, con la modificación introducida por la de 8 de enero del corriente año y con la sola supresión del inciso final del párrafo 2.º del artículo 39.

Cuarto. Que de esta clasificación se dé cuenta a las autoridades y organismos a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, en su testamento de 6 de octubre de 1924, doña María Teresa Tortosa Alonso instituyó un legado, integrado por todos sus bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, del casco y término municipal de Vallada y términos limítrofes, para que se erigiera en dicho pueblo un Colegio de niños huérfanos;

Resultando que, por Orden de 2 de octubre de 1952, fué clasificada como de beneficencia particular docente la expresada Fundación, acordándose transmutar los fines de la misma y declarando al efecto que el objeto de la Institución consistiría en sufragar clases complementarias de cultura general, a cargo de los Maestros nacionales de la localidad de Vallada;

Resultando que, por el Patronato de la Obra Pía, a que nos venimos refiriendo, se solicitó la modificación de fines de la misma y, practicadas las oportunas actuaciones, en las que constan los informes de las autoridades competentes, se ha venido en conocimiento—y en esto se condensa el dictamen de la Junta Provincial de Beneficencia—de que los fines más en armonía con las actuales circunstancias consisten en la creación de dos escuelas de patronato y una academia de cuatro Profesores para instruir alumnos de segunda enseñanza;

Resultando que se han publicado edictos por término reglamentario en el *B. O.* de la Provincia y prensa local, respecto a esta modificación de fines, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, solicitada la transmutación de fines a que este expediente se refiere, por el Patronato de la Fundación, facultado para ello, según el artículo 40 de la Instrucción vigente, procede acordar, de conformidad a lo interesado y al amparo de lo dispuesto en la Norma 4.ª del artículo 54 de la expresada Instrucción, ya que en la propia Orden de clasificación de 2 de octubre de 1952 se preveía la imposibilidad de levantar las cargas impuestas por la testadora en el título fundacional;

Considerando que la transmutación acordada debe atemperarse a lo que resulta de la información practicada al efecto, en la que han expuesto su criterio las autoridades y profesionales interesados en el funcionamiento de la Obra Pía, en el sentido de que los fines de la misma han de consistir en la creación y sostenimiento de una Escuela de niños y otra de niñas, en régimen de Patronato, y una academia privada de enseñanza media, por estimarlos más en armonía con las conveniencias sociales de la localidad y preferentes, por tanto, a los establecidos en la Orden de clasificación antes mencionada;

Considerando que, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 55 de la Instrucción del Ramo, se han observado en este expediente los requisitos de los artículos 40, 41 y 42 de la expresada disposición legal.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Modificar los fines de la Fundación benéfico-docente «Tortosa», de Vallada (Valencia), en el sentido de que, en lo sucesivo, las rentas fundacionales se apliquen a la creación y sostenimiento de una Escuela de niñas y otra de niños, así como una Academia privada de enseñanza media en la expresada localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Raúl Icaza Gómez, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden estudios totales universitarios de Medicina, alcanzados en la Universidad Central del Ecuador, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado entre España y la República del Ecuador, acuerda que los estudios totales de Medicina, alcanzados por el interecado en su país, se convaliden por la Licenciatura española en Medicina, mediante examen de Reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripcióón correspondientes, en atención al vigente Convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Carlos Alonzo Gruber Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los dos primeros curso completos. Patología General y Propedéutica Clínica. Farmacología. Anatomía Patológica. Patología y Clínica Médicas, I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas, I, II y III. Obstetricia. Higiene y Sanidad. Medicina Legal; e Historia de la Medicina; pudiendo el interesado legalizar su situación académicodémico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Luis Alberto Castillo Tello en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Dafne María Perruolo Yrady, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, y asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica, I y II. Técnica Anatómica, I y II; e Histología y Embriología general; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Carlos Revellón Sánchez, súbdito español, repatriado de Rusia, en súplica de que se le convaliden su Título de Bachiller Universitario y estudios parciales de Ingeniero de Transportes de Vía Férrea, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que el Título de Bachiller Universitario, alcanzado por el interesado en Rusia, se convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; Título que se otorgará al peti-

cionario una vez haya demostrado sus conocimientos, mediante un examen de conjunto. Y que los estudios parciales de Ingeniero de Transportes de Vía Férrea, aprobados por el mismo en dicho país, se convaliden por las asignaturas que integran el Curso selectivo de la Escuela de Peritos Industriales, debiendo, asimismo, el interesado sufrir una prueba de suficiencia para pasar al curso posterior; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a ambos exámenes de conjunto o suficiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Ramón Barros Aira, súbdito español, repatriado de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Elemental vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña María Molero Bravo, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 marzo de 1957, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1957.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Eckarp Czaja, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Diploma de Ciencias Económicas y Sociales, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, vistos el Decreto de 7 de octubre de 1939, la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, acuerda que los estudios totales y Diploma de Ciencias Económicas y Sociales, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes de la Licenciatura española en Ciencias Económicas y Comerciales, a los solos efectos de cursar el Doctorado correspondiente para la obtención del Diploma, con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Carmen Laín González, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; Título que se otorgará a la peticionaria una vez haya demostrado sus conocimientos, mediante un examen de conjunto. Y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en el Primer Instituto Médico «I. M. Secheniev», de Moscú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Primer año selectivo. Anatomía Descriptiva y Topográfica, I. Técnica Anatómica, I; y Bioquímica y Fisiología General, debiendo, asimismo, la peticionaria sufrir una prueba de suficiencia para proseguir sus estudios; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a ambas pruebas de conjunto o suficiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Otero Costa, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles, en la siguiente forma:

Primero. Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil quedando, en consecuencia, autorizado para matricularse, en el primer curso académico; y

Segundo. Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho de la Licenciatura civil en Derecho; autorizándole para matricularse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Santiago Egusquiza Aramburu, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola por don Santiago Egusquiza Aramburu, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Aurora Alonso Cecilia, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación Política; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Carmen Alonso Cecilia, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación Política; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Blanca Vaquero Glik, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Elemental vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Angel Arcega Recio, súbdito español, repatriado de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Título de Bachiller universitarios, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios y Título de Bachiller universitario, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación Política; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Francisca Arrom Bravo, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación Política; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos

de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Carmen Ferreira Llisto, súbdita española, repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Título de Bachiller universitario, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 27 de marzo y 11 de mayo de 1957, acuerda que los estudios y Título de Bachiller Universitario, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, mediante examen de Reválida, en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Geografía e Historia de España, Lengua y Literatura españolas y Formación Política; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Víctor Bellera Jiménez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito italiano don Vicente Carmine Campilongo Capozzoli, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: El primer curso completo. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica Clínica. Farmacología. Patología y Clínica Quirúrgica, I; e Historia de la Medicina; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de incripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ricardo Valmaseda Ortiz, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Ricardo Valmaseda Ortiz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Cobo Ruiz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciempre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Ramón Ramírez Benedetti, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955, a la asignatura de Patología y Clínica Médica, III, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio acuerda que no procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado:

1. *Escuelas poéticas contemporáneas*: don Enrique Moreno Báez.
2. *Ideas y problemas geográficos entre* 1750 *y* 1880.
3. *Orígenes del universo, de la vida y del hombre*: don Carlos París Amador.
4. *Archivística*: don Manuel Lucas Alvarez.
5. *Religión y juego*: don Carlos Alonso del Real Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias durante el curso académico 1957-58, de los Cursos monográficos del Doctorado que se indican:

1. *Fermentaciones*: don Francisco García González.
2. *Ligera introducción a la teoría del reactor nuclear*: don Julián Rodríguez Velasco.
3. *Geología de los combustibles*: don Eduardo Alastrue Castillo.
4. *Estructura cristalina y análisis térmico diferencial de las arcillas*: don Francisco González García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1957-58, de los siguientes Cursos monográficos del Doctorado:

1. *Metalurgia general extractiva*: don Carlos de Fresno y Pérez del Villar.
2. *Utilización de combustibles*: don Lucas Rodríguez Pire.
3. *Ingeniería Química*: *Cálculo de instalaciones químicas*: don José Manuel Pertierra Pertierra.
4. *Metalurgia teórica*: don Antonio Espurz Sánchez.
5. *Yacimientos naturales*: don Noel Llopis Lladó.
6. *Análisis químico de productos metalúrgicos*: don Siro Arribas Jimeno.
7. *Carbonización de la hulla*: don José Ramón García Conde Ceñal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 29 de julio), fuN convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar;

Teniendo en cuenta que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del mencionado cuncurso-oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud del mismo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionado y de la referida Escuela a doña Margarita Domínguez Garrido. Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años, prorrogables por otro período de igual tiempo y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—*P. D., J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 29 de julio), fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del Grupo 5.º, «Dibujo geométrico e industrial y oficina técnica», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares;

Teniendo en cuenta que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del mencionado concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud del mismo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionado y de la referida Escuela a don José Luis Granger García.

Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años, prorrogables por otro período de igual tiempo y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar

Profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huelva, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, a don Diego Pérez Mora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Huelva a don Diego Pérez Mora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por de Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Orense, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, a don Enrique Salas González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Orense, don Evelio A. Delgado Ferro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET. y de las JONS.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Orense, don Evelio A. Delgado Ferro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio de Salamanca, a don Vicente Tomás Mateu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Salamanca, con la gratificación anual de cuatro mil ochocientas pesetas, a don Vicente Tomás Mateu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Salamanca, don José Luis de Blas Escolante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio de Salamanca, don José Luis de Blas Escolante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Primitiva Jorge Marzal, Auxiliar en propiedad del curso permanente de Dibujo, que cumple el día 24 de febrero próximo los setenta años de edad para la jubilación forzosa, en la que solicita le sea concedida ampliación de vida oficial;

Resultando que la señora Jorge Marzal ha desempeñado el cargo de Auxiliar interina del curso permanente de Dibujo desde el 25 de octubre de 1940 hasta el 30 de junio de 1946, en que fué nombrada auxiliar en propiedad del citado curso, posesionándose el día 2 de julio de 1946, que hacen un total de servicios, contados hasta el día 31 de octubre de 1957, de diecisiete años y seis días;

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el de 21 de noviembre de 1927 y el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926;

Considerando que, según se establece en

el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de la jubilación forzosa, tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, deberán seguir desempeñando sus cargos hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años.

Considerando que tales preceptos pueden serle aplicados a la señora Jorge Marzal, que tiene de servicios interinos cinco años, ocho meses y seis días, y once años y cuatro meses, en propiedad, contados hasta el día 31 de octubre de 1957, con remuneración detallada en los Presupuestos del Estado en dichos cargos;

Considerando que justifica con certificación médica que se encuentra en pleno goce de energías físico-intelectuales, por lo tanto, en condiciones de poder seguir desempeñando su cargo en la vida oficial docente; como, asimismo, el informe favorable de la Directora del Curso Permanente de Dibujo,

Este Ministerio acuerda autorizar a doña Primitiva Jorge Marzal, auxiliar del curso permanente de Dibujo para continuar desempeñando su cargo por contar con más de diez años de servicios, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, y menos de veinte, hasta completar este tiempo, debiendo instruirse expediente de capacidad todos los años, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica en 23 del actual mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Cánovas Choulet, Profesor numerario en propiedad de Francés del Colegio Nacional de Ciegos, en la que solicita nueva ampliación de vida docente por no contar con 20 años de servicios;

Resultado que, por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1953, se le autorizó para continuar desempeñando su cargo por contar con más de 10 años de servicios y menos de 20, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, instruyéndose expediente de capacidad todos los años;

Considerando que, justifica con certificación médica que se encuentra en pleno goce de sus facultades físicas-intelectuales, no padeciendo defecto físico alguno y que el Director del mencionado Colegio informa favorablemente;

Considerando que, en 3 de diciembre último, cuenta con 14 años y tres días de servicios, percibiendo haberes dotados en los Presupuestos del Ministerio,

Este Ministerio, acuerda conceder ampliación de vida oficial docente a don Manuel Cánovas Choulet, Profesor numerario de Francés del Colegio Nacional de Ciegos, para continuar desempeñando su cargo, por contar con más de 10 años de servicios y menos de 20, debiendo intruirse todos los años expediente de capacidad; habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica en 27 del actual mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Milagros Micaela Valenzuela Guiral, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Virgen Niña», establecido por la Congregación de las Hermanas de la Caridad de la Virgen Niña, en el Barrio Ugarte, de Amurrio, provincia de Alava;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta local de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dinrección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que se dicten por este Ministerio, del Colegio «Virgen Niña», establecido por la Congregación de las Hermanas de la Caridad de la Virgen Niña, en el Barrio de Ugarte, de Amurrio, provincia de Alava, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de Sor Milagros Micaela Valenzuela Guiral, con dos grados, regidas por la citada Directora y Sor Dominga Gilardi Maggioni, y otra de párvulos, a cargo de Sor Renata Gaspari París, todas ellas en posesión del título de Maestra de primera enseñanza.

Segundo. La dirección del citado Centro queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento de producirse, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera; y

b) Comunicar cuando la Escuela sea clausurada por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la citada Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido ahora concedida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Sorribes Ferrer, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria denominado «Institución Cultural Levante», establecido por dicho señor en la calle Ceravalls, número 1, en Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que se dicten en su día por el Ministerio, del Colegio «Institución Cultural Levante», establecido por don Ma-

nuel Sorribes Ferrer, en la calle Ceravalls, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección del referido señor, con dos clases: una a cargo del solicitante, y otra de párvulos, regido por doña Julia Poblet Ricart, ambos en posesión del título de Maestro de enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido ahora concedida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1957.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Adelino Alvarez Pérez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santo Domingo Savio», establecido por dicho señor en la calle de Barri Vermell, número 111, en Barcelona;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Santo Domingo Savio», establecido por don Adelino Alvarez Pérez, en la calle de Barri Cermell, número 111, en Barcelona, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección del expresado propietario, con una clase unitaria, regida por el citado señor, en posesión del título de Maestro de enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Antonio Carballo Soto, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Lumen», establecido, por dicho señor, en la Avenida de José Antonio, sin número, en Cuntis (Pontevedra); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* de 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio «Lumen», establecido por don Manuel Antonio Carballo Soto, en la Avenida de José Antonio, sin número, en Cuntin (Pontevedra), para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección del mismo propietario, con una clase unitaria, regida por el expresado Director, en posesión del título de Maestro de primera enseñanza (apartado 4.º del artículo 7 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su Director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva Escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido ahora concedida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la Hermana Pilar Lozano Rodríguez,

Religiosa Dominica de la Anunciata, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido por los Religiosas Dominicas de la Anunciata en la calle Transversal-Antigua Cañada, de Tudela, provincia de Navarra;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. de. E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a los disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido por las Religiosas Dominicas de la Anunciata, en la calle Transversal-Antigua Cañada, de Tudela (Navarra), para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de la Hermana Pilar Lozano Rodríguez, con tres clases graduadas en tres grados y dos de párvulos: una de niños y otra de niñas, regidas por la Directora y por las religiosas Inés Fernández Cabal, María Criptana Sepúlveda Olivares, Rita Viejo Robles y Teresa Blanco Viejo, todas ellas tituladas (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la instancia suscrita por la Madre María Llido Climent, Superiora del Colegio de Huérfanas de Mineros, denominado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de José Antonio, número 41, de La Unión (Murcia), en la que solicita el aumento de dos grados más, para la enseñanza de párvulos, por haber aumentado el número de matrícula,

Resultando que este Centro privado docente fué autorizado definitivamente para su funcionamiento legal por Orden de 9 de abril de 1947;

Resultando que, por Orden ministerial de 8 de marzo de 1952 (*B. O. del E.* del 23), fué declarado dicho Colegio como subvencionado, con dos grados de enseñanza;

Vistos el informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Murcia, así como las copias compulsadas de los títulos que habilitan para el desempeño de la función de Maestras a las Hermanas que han de encargarse de las enseñanzas y el plano de los locales en que han de establecerse las nuevas clases;

Vistos, por último, los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25),

Esta Dirección General ha resuelto declarar el funcionamiento del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en La Unión (Murcia), con cuatro grados de enseñanza, en total, a cargo, las dos que se amplian, de las Hermanas María Dolores Llanos Medina y Asunción Lleó Agramunt, en posesión del título profesional correspondiente (apartado 4.º del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria), quedando modificada en tal sentido la Orden de declaración de subvencionada, lo que habrá de tenerse, en su día, a los efectos, si así procede, de la oportuna concesión de subvención.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón Galiay Boix, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Alonso Ercilla», establecido por dicho señor en la Avenida del Generalísimo Franco, número 356, en Barcelona; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 19455 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre);

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día puedan dictarse por el Ministerio, del Colegio «Alonso Ercilla», establecido por don Ramón Galiay Boix, en la Avenida del Generalísimo, número 356, en Barcelona, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección del mismo propietario, con dos clases, una unitaria, a cargo del citado Director, y otra de párvulos, regida por doña Antonia Galiay Boix, ambos en posesión del título de Maestro de primera enseñanza (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del fun-

cionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Dionisio Dean Vélez, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio «La Salle», establecido por el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, en la Carretera de Estella, número 6, de Pamplona;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Nacional Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* de 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «La Salle», establecido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en la carretera de Estella, número 6, de Pamplona, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de don Dionisio Dean Vélez, con cuatro clases divididas en cuatro grados, a cargo del Director y de los Profesores don Fermín Bergarache Ibade, don Eladio Ramírez Azcona y P. Fermín Dendarrieta Mazondo, todos ellos titulados (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de Director y Profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Serramalorca, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Escuelas Particular de Niños», establecido por la Sociedad anónima «Fábricas de L. Mata y Pons», en La Mata de Piñana, término municipal de Alguaire, provincia de Lérida;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día se dicten por el Ministerio, del Colegio establecido por la Sociedad Anónima «Fabricas de L. Mata y Pons», en La Mata de Piñana, término municipal de Alguaire, provincia de Lérida, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de don Andrés Rubinat Serés, con una clase unitaria a cargo del expresado director, titulado (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

Segundo. La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñañza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Jorge Mateos, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio de Enseñanza primaria privada denominado «San Fernando», establecido por dicho señor en la calle La Milagrosa, números 16 y 18, en La Cuesta, provincia de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Nacional Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «San Fernando», establecido por don Fernando Jorge Mateos, en la calle La Milagrosa, números 16 y 18, de La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife), para la Ense-

ñanza primaria no oficial, bajo la dirección del expresado señor propietario, con dos clases unitarias, una de niños regida por el director propietario y otra de niñas, a cargo de doña Adela Fortuny García, Maestra titulada de Enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación primaria).

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por doña María Teresa Moll Arbona, Directora-propietaria y pedagógica del Colegio de enseñanza primaria privada. denominado «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Bailén, número 5, en Alcira (Valencia), ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurada la citada Escuela, anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fué concedida en 20 de marzo de 1954; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propietaria o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—*Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por don Vicente Valero García, en súplica de que, como heredero de su madre política, doña Dolores Saldaña Roa, se le declare Director-propietario del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de los Dolores», establecido, por aquélla señora, en la calle de Concepción Bahamonde, número 12, en Madrid;

Resultando que el referido Centro docente fué autorizado, para su funcionamiento legal, por Orden de 2 de abril de 1943, trámite que quedó confirmado por el apartado 8.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945;

Resultando que a dicha petición se han unido los documentos exigidos por el apartado 2.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 19445, acreditativos de que el peticionario reúne las condiciones y requisitos preceptuados para poder asumir la dirección y regencia de una Escuela privada de enseñanza primaria;

Resultando que, asimismo, ha acompañado copia, expedida por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número 7 de los de Madrid, del auto recaído en 21 de noviembre de 1957, en el expediente de declaración de herederos instruído en el ab-intestato de don Baldomero Valero Serrano a favor del solicitante, como hijo único del causante y de su primera mujer, doña Dolores García Medona;

Resultando que también ha remitido copia del testamento abierto otorgado por doña Dolores Saldaña Roa, casada, en primeras nupcias civiles y canónicas, con don Baldomero Valero Serrano, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, el 7 de marzo de 1952, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, don Benito Eguigaray Malgor, en el que instituye, como único y universal heredero de todos sus bienes, a su citado esposo;

Considerando que se ha acreditado, documental y fehacientemente, el derecho del solicitante, don Vicente Valero Gárcía, a la propiedad del Colegio que en su día fundó la susodicha doña Dolores Saldaña Roa;

Visto el artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha tenido a bien considerar a don Vicente Valero García Director-propietario, asumiendo a su vez la dirección pelagógico y la regencia del Colegio de enseñanza primaria denominado «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle de Concepción Bahamonde, número 12, en Madrid, autorizándole para que el mismo se transforme en colegio de niños en lugar del de niñas cuyo carácter tenía anteriormente, a cuyo fin remitirá al Ministerio a la mayor brevedad, declaración por duplicado, sobre la organización de dicha Escuela, con arreglo al modelo oficial, y su reglamento pedagógico y administrativo, con relación del material escolar, quedando sujeto a la inspección del Estado y obligado a comunicar el cambio de Director y Profesores, en el momento de producirse, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Centro docente, cambio de locales, etc., y también cuando el mismo sea clausurado por iniciativa de su Director, empresa, etc.; bien entendido que, de no hacerlo así, impedirá conceder, en el futuro, autorización a la persona o entidad le que se trate para la apertura de nueva Escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madri, 23 de enero de 1958.—*Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Reverenda Madre Directora del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Engracia», establecido por el Pío Instituto de Hijas de María (Escolapias), en la calle de Barcelona, número 67—Delicias—, de la ciudad de Zaragoza, explicativa de la inversión dada a la subvención de 17.572,08 pesetas que, para el año económico de 1956, le fué concedida por Orden ministerial de 25 de junio de dicho año; y

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Eminentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza y en ella queda suficientemente justificada la eficacia de la ayuda concedida, con el resultado óptimo alcanzado, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 957 (*B. O. del E.* del 66 de febrero siguiente),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que, necesariamente, habr de ser alegado si se vuelve a solicitar, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten en su día, nueva subvención, con cargo a los presupuestos del Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Inspección e Incidencias del Magistreio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. Visto el expediente gubernativo incoado contra el Maestro nacional don Jesús Couto Macía; y

Resultando que siendo Maestro nacional de Santa Comba (Vilardevós-Orense), fué sancionado con separación del servicio por un año y trasladado de destino, por Orden ministerial de 30 de mayo de 1949, a causa de abandono de destino;

Resultando que, nombrado para la Escuela de Guixes (Lérida), por Orden ministerial de 13 de julio de 1950, no se posesionó, quedando el Maestro en un situación indefinida;

Resultando que, depués de varias tentativas por parte del Maestro para incorporarse al servicio activo, se le incoa expediente gubernativo, por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Lérida, para averiguar las responsabilidades contraídas por no posesionarse de la Escuela de Guixes;

Resultando que, circulado pliego de cargos, lo contesta el interesado alegando que no se posesionó de dicha Escuela por carecer de medios económicos para efectuar el traslado y por enfermedad de su cónyuge;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; y

Considerando que el hecho imputable al Maestro es no haberse posesionado de la Escuela de Guixes en plazo reglamentario, lo que es reconocido por el mismo, sin que puedan estimarse las disculpas que alega;

Considerando que el hecho aludido supone una falta muy grave de las comprendidas en el artículo 197 del Estatuto del Magisterio, sancionable con separación del servicio por un año y traslado de residencia o con separación definitiva del servicio, si bien, dadas las circunstancias del caso, se estima suficiente la primera de las sanciones enunciadas,

Este Ministerio ha resuelto

Primero. Sancionar al Maestro nacional don Jesús Couto Macía con separación del servicio por un año y traslado de residencia.

Segundo. Para el cumplimiento del año de separación del servicio será computable al Maestro el tiempo que lleva sin prestar servicio, pero sin que tenga ningún derecho a percibir haberes correspondientes a dicho tiempo.

Tercero. Al Maestro se le adjudicará inmediatamente nueva Escuela, entre las vacantes que haya en Lérida, con la advertencia de que deberá participar, obligatoriamente, en el próximo concurso general de traslados y de que, de no hacerlo así, se le asignará Escuela, como propietario definitivo, entre las resultas de dicho concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

Ilmo. Sr.: El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas, en Madrid, una en Sevilla y otra en Cádiz, de vigilantes subalternos de 1.ª categoría, y una plaza, en Madrid, de 2.ª categoría, al servicio del Patronato.

Los nombrados tendrán como función principal ejercer la vigilancia en los edificios que designe el Patronato y atender a su conservación, asignándoles una retribución anual de 10.000 pesetas, en los de 1.ª categoría, y de 7.000 pesetas, en los de 2.ª, más dos gratificaciones extraordinarias de una mensualidad, en los meses de julio y diciembre.

El Patronato facilitará gratuitamente vivienda, luz y agua a los vigilantes subalternos y familiares directos que con él convivan.

Será mérito estimativo para la adjudicación de las plazas el pertenecer a alguno de los Servicios dependientes del Ministerio de Educación Nacional o haber pertenecido, si se trata de personal excedente o prematuramente jubilado, y el que los aspirantes tengan conocimiento de oficios relacionados con la construcción, preferentemente albañilería.

En las instancias de petición deberán constar las circunstancias personales del solicitante, tales como edad, servicios que presta y tiempo que lleva en el mismo, servicios prestados, si no estuviera en activo, condiciones en que vive actualmente, componentes de su familia o personas que con él convivan, etc., y plaza que solicita, por orden de preferencia.

El plazo para la presentación de instancias caducará el 31 del presente mes y se dirigirán al Ministerio de Educación Nacional (Sección de Asistencia Social), a ser posible por conducto de los Centros donde prestan sus servicios los interesados y con el informe del mismo.

Para toda clase de aclaraciones o ampliación de datos, se facilitará información en la Sección de Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34), Madrid, Patronato de Casas para Funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Subsecretario, Presidente del Consejo de Dirección, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los opositores a plazas para Auxiliares Administrativos de esta Mutualidad, que el Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición de los mismos, reunido en sesión el día 5 de los corrientes, ha acordado el aplazamiento de los ejercicios de oposición hasta nuevo aviso, que se publicará con la debida antelación.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, *Darío Zori.*

A. G. BENZAL - HARTZENBUSCH, 9. MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 20 de marzo de 1958 — Núm. 23

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA
Sección Central
Subsección de Asuntos Generales

Orden reorganizando la Oficialía Mayor y Comisión de Régimen Interior del Departamento 787

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan, en la Secretaría del Ministerio 788

Personal no escalafonado.—Orden nombrando a don Mario Ramonell Velázquez mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 788

Sección de Caja Unica

Personal subalterno.—Orden sobre asignación de gratificación por horas extraordinarias a los conductores de automóviles de la Secretaría del Departamento. 788

Otra sobre remuneración por horas extraordinarias a los porteros del Cuerpo de los Ministerios Civiles con destino en la Secretaría del Departamento 789

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan 789

Recurso de reposición.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse, contra Orden ministerial de 23 de octubre de 1957, que desestimó su anterior recurso de alzada 790

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 791

Otras sobre ampliación de convalidación de estudios a los señores que se expresan 791

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 794

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se asigna una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León 795

Otra por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1957 sobre asignación de una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo 795

Otras sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 796

Otras sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los cargos que se señalan 797

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se expresan. 797

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, por los Centros que se señalan 798

Otras concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se expresan 799

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra declarando jubilado, por edad reglamentaria, a don Enrique Domínguez Fernández 799

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se indican 799
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se expresa 800
Otras verificando corridas de escalas en los Escalafones del profesorado que se cita 800
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Rafael Campos de Loma 800
Otras concediendo quinquenios a los señores que se indican 800

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Centros.—Orden aprobando el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Burgo de Osma (Soria) 801
Otra aceptando el nuevo calendario de obras en el Centro de Alfaro (Logroño) 801

Sección de Formación Profesional

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga a don Julio Montoya Nava 802
Personal docente.—Ordenes sobre jubilación y cese del profesorado que se menciona 802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden aprobando la devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Peñafiel (Valladolid) 802

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Cargo directivo.—Orden nombrando directora de la Escuela del Magisterio femenino de Alava a doña Micaela Josefa Portilla Victoria 803
Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de profesorado especial de Escuelas del Magisterio. 803
Otras concediendo gratificación, por los conceptos que se citan, al profesorado de Escuelas del Magisterio que se menciona 805
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Carmen Moreno Tierno 805

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Ordenes sobre reconocimiento como directores a los señores que se indican 805
Otras aprobando las memorias correspondientes a los Centros que se mencionan 806

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Orden por la que se nombra Inspector general de Enseñanza Primaria a don Tomás Remojaro Sánchez 807
Otra disponiendo el cese de don Adolfo Maíllo García como encargado de despacho de la Inspección General de Enseñanza Primaria 807

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden desestimando la petición de don Pegerto de Dios Salgado 807
Otra resolviendo el concurso especial de traslados entre directores de Grupos escolares de Navarra 807
Otra resolviendo el concurso especial de traslados de Maternales y Párvulos de Navarra 808
Otra por la que se da cumplimiento a la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957, por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto por doña Sofía Soriano Sánchez 808

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Ordenes por las que se nombra el profesorado que se cita para las Escuelas de Artes y Oficios que se señalan 808

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centro.—Orden por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Oviedo) 809
Personal facultativo.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Julia Uceda Valiente 809
Otras concediendo la excedencia en su cargo a las señoras que se citan 809

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden resolviendo el concurso para la adjudicación de becas establecidas por el Banco de España 809

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Oposiciones.—Orden referente a la celebración de las oposiciones a cátedras de Universidad que se cita ... 811

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden admitiendo la renuncia presentada por don Jaime Oliver Asín al cargo de presidente del Tribunal de las que se citan 812
Concurso-oposición.—Orden de convocatoria y anuncio por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras vacantes de Escuelas de Comercio que se relacionan 812

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.:

La creciente complejidad de los servicios administrativos del Departamento y los problemas que implica su mejor ordenación, motivaron la Orden ministerial de 22 de octubre último, en orden a la posible reorganización de aquéllos dentro de la línea marcada por el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio.

En la realización de dicho propósito, es fundamental el establecimiento de una nueva estructura de la Oficialía Mayor con un contenido preciso dentro de la organización administrativa que permitirá dar el cauce adecuado a determinados aspectos que hoy reclaman especial atención, como son los de carácter económico y los propios de los servicios provinciales.

Para obtener una relación más intensa entre los diversos elementos administrativos, dicha reforma debe complementarse con una nueva regulación de la Comisión de Régimen Interior, a fin de que quede constituída de tal modo que la conexión entre los servicios incorporados a ella produzca un sentido de interdependencia y criterio unitario en la actuación de los afectados por las cuestiones de orden general propias de su competencia.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Departamento, en su texto refundido de 25 de noviembre de 1955,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero.—Bajo la dependencia del Ministro y Subsecretario, y al frente de la organización administrativa del Departamento, la Oficialía Mayor estará encargada de la ordenación e inspección de los diversos servicios administrativos dependientes de aquél, correspondiéndole la propuesta e informe en los asuntos que afecten a los mismos. También tendrá a su cargo los asuntos de carácter general, las relaciones con otros Organismos y los servicios de régimen interior del Departamento.

Artículo segundo.—Para la realización de su cometido, la Oficialía Mayor contará con los siguientes elementos administrativos integrados en la misma, sin perjuicio de los que requieran los servicios que se le atribuyan:

A) Sección central de Personal y Servicios provinciales, con los Negociados que requiera la tramitación de los asuntos concernientes a los Cuerpos del Departamento y personal de toda clase, que realicen funciones administrativas y subalternas. Contará además con un Negociado encargado de la ordenación administrativa de los Servicios provinciales, en sus diversos aspectos.

B) Oficina de Material y Conservación, para los asuntos que su nombre expresa. Mantendrá relación con los servicios facultativos de conservación de los edificios centrales; y estará auxiliada por un Inspector del servicio interno en la Secretaría del Departamento.

El servicio de material no inventariable, continuará a cargo de la Sección de Publicaciones, mientras no se varíe su organización, pero integrado en la Oficialía Mayor.

C) Oficina Económica, encargada de los asuntos referentes al «Fondo Central de Tasas, Exacciones y Cánones» y de los servicios de ordenación económica correspondientes a la Oficialía Mayor.

D) La Inspección Central de los Servicios técnico administrativos, con su misión y funcionamiento peculiares en la esfera central y provincial. Dependiente de ella existirá en la Secretaría del Ministerio una Oficina de Información.

E) Los Negociados de Cancillería y Asuntos Generales, para la tramitación de los asuntos relativos a la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a los de relaciones con otros Centros, Consejo Nacional de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de España y los demás a cargo de la Oficialía Mayor en la forma que por ésta se distribuyan.

Artículo tercero.—La Comisión de Régimen Interior estará constituída por el Subsecretario del Ministerio, como Presidente; el Oficial Mayor, como Vicepresidente; los Jefes de las Secciones de Contabilidad, Habilitación, Edificios y Obras y Caja Unica del Departamento; dos Jefes de Sección nombrados por la Subsecretaría, renovables por mitad cada dos años, empezando por el más moderno en el escalafón; y los Inspectores Centrales de los Servicios técnico-administrativos. Actuará como Secretario el miembro de la Comisión que ésta designe.

Artículo cuarto.—La Comisión de Régimen Interior funcionará en Pleno y en subcomisiones. Con carácter permanente existirán las siguientes Subcomisiones asesoras:

a) De Adquisiciones y Conservación, con el cometido atribuído por la Orden ministerial de 14 de octubre de 1957, a la Comisión Asesora de Adquisiciones, que se suprime.

b) De Obras e Instalaciones, para el informe y propuesta respecto de la formulación de créditos precisos para tales atenciones y sistemas más convenientes para su aplicación.

c) De Servicios Económicos, para los asuntos relativos a la ordenación de los mismos.

Las propuestas e informes de las Subcomisiones serán sometidas a la Subsecretaría del Departamento.

Artículo quinto.—Los miembros de la Comisión de Régimen Interior, serán adscritos por el Subsecretario a las distintas Subcomisiones asesoras que presidirá el Oficial Mayor, designándose por éste para que actúe como Secretario de cada una de ellas al funcionario de la propia Oficialía Mayor a que corresponda su respectiva competencia.

Artículo sexto.—Para la mejor coordinación de sus funciones, las Subcomisiones podrán reunirse conjuntamente o constituir ponencias mixtas.

Por el Subsecretario podrán designarse Comisiones especiales para asuntos determinados.

Artículo séptimo.—El Pleno de la Comisión de Régimen Interior se reunirá para el estudio de los asuntos que le encomiende la Subsecretaría, por su carácter general o a solicitud del Oficial Mayor o de alguna de las Subcomisiones.

Artículo octavo.—Se autoriza al Subsecretario para dictar las disposiciones complementarias que procedan para la aplicación y el desarrollo de lo establecido en esta Orden, especialmente en cuanto a los servicios que deban integrarse en la Oficialía Mayor.

Disposición final.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Orden, dictada de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica del Departamento de 25 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Oficial Mayor de este Ministerio, por jubilación del que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor del Departamento a don Rodrigo García-Conde y Huerta, Jefe de Administración de primera clase con ascenso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios de la Oficialía Mayor del Departamento, por Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Subsecretaría, en atención a las circunstancias que concurren en don Damián Estades Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, ha tenido a bien nombrarle Jefe de la Sección Central de Personal y de los Servicios Provinciales.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Comisión de Régimen Interior, por Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que forme parte de la Comisión de Régimen Interior del Departamento don Manuel Utande Igualada, Jefe de la Sección de Institutos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de la Sección de Coordinación y Planificación de la Secretaría General Técnica de este Ministerio por pase, del que lo venía desempeñando, a otro cargo, en tanto se proceda a su organización definitiva,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se encargue accidentalmente del despacho de dicho cargo el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Lo que tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Comisión de Régimen Interior, por Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que don Salvador Sáenz de Heredia y Arteta forme parte de la Comisión de Régimen Interior del Ministerio como Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Oficialía Mayor del Departamento, por Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Inspector del Servicio interno de la Secretaría del Departamento a don Manuel Palacio de Azaña y Navarro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Oficialía Mayor, por Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Jefe de la Oficina de Material y Conservación de la Oficialía Mayor a don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Nombrado Oficial Mayor de este Departamento don Rodrigo García-Conde y Huerta, con esta fecha,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Jefe de la Sección Central del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Nombrado don Damián Estades Rodríguez Jefe de la Sección Central de Personal y de los Servicios Provinciales,

Esta Subsecretaría ha acordado su cese en el cargo de Jefe de la Sección de Coordinación y Planificación de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de mecánico, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a don Mario Ramonell Velázquez, mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, con la remuneración anual de nueve mil seiscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 8.º, del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Caja Unica

PERSONAL SUBALTERNO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito de 275.000

pesetas que figura al capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 29, subconcepto 5.º, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para abono de gratificaciones a los conductores de automóviles de la Secretaría del mismo;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 29 de enero y la Intervención Delegada de Hacienda lo ha fiscalizado favorablemente en fecha 30 siguiente,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ha tenido a bien disponer que, con efectos de 1 de enero del año en curso, y en concepto de remuneración por horas extraordinarias de servicio, se asigne a los conductores de automóviles de la Secretaría del Departamento, que sean designados por la Subsecretaría, las gratificaciones anuales que se indican a continuación y que deberán ser acreditadas previa la formalización de las oportunas nóminas en la forma reglamentaria: dos conductores, a 15.000 pesetas, 30.000 pesetas; tres conductores, a 12.600 pesetas, 37.800 pesetas; 13 conductores, a 11.400 pesetas, 148.200 pesetas. Total: 216.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito de 275.000 pesetas que figura al capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 29, subconcepto 5, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para abono de gratificaciones a los Porteros del Cuerpo de los Ministerios Civiles de la Secretaría del mismo;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 29 de enero y la Intervención Delegada de Hacienda lo ha fiscalizado favorablemente en fecha 30 siguiente,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ha tenido a bien disponer que, con efectos de 1 de enero del año en curso, y en concepto de remuneración por horas extraordinarias de servicio, se asigne a los Porteros del Cuerpo de los Ministerio Civiles con destino en la Secretaría del Departamento, que sean designados por la Subsecretaría, las gratificaciones anuales que se indican a continuación, y que deberán ser acreditadas previa la formalización de las oportunas nóminas en la forma reglamentaria: cinco porteros, a 10.000 pesetas, 50.000 pesetas; un portero, a 9.000 pesetas. Total: 59.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Manzanares Sampelayo, Profesor auxiliar del Instituto de Enseñanza Media de «San Isidro», contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de noviembre de 1956;

Resultando que, por Orden ministerial de 5 de mayo de 1956, se reconoció al señor Manzanares el derecho a percibir, en su calidad de Profesor auxiliar del Instituto de «San Isidro», de Madrid, los obvencionales correspondientes al período comprendido entre los años 1949 a 1953, ambos inclusive, y para cuyo cumplimiento, la Dirección General de Enseñanza Media, por su Orden de 30 de noviembre de 1956, dispuso que el pago de las cantidades adeudadas por tal concepto se hiciera diferidamente dentro de los cursos académicos correspondientes, a partir de 1956 hasta 1959, fecha en que el recurrente cesaba en el servicio activo, y contra cuya resolución el señor Manzanares interpuso recurso de alzada interesando se revoque la Orden recurrida y se le abonen las cantidades reconocidas una sola vez, y que al no haberse resuelto expresamente dicho recurso, reprodujo de nuevo su pretensión, en forma y plazo, en vía de reposición, interesando idéntica pretensión;

Vistas la Orden ministerial de 5 de mayo de 1956, Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de noviembre del mismo año y las demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, dada la identidad de pretensión contenida en el recurso de alzada y en el de reposición, es pertinente, en méritos a los principios generales de economía procesal administrativa, la acumulación de ambos recursos;

Considerando que la pretensión deducida por el señor Manzanares Sampelayo en los presentes recursos, se contraia a no admitir el pago diferido de las cantidades a que se refería la Orden de la Dirección General de 30 de noviembre de 1956, y teniendo en cuenta que dichas cantidades le han sido abonadas en su totalidad y de una sola vez, resulta, en su consecuencia, que carecen de objeto los recursos acumulados, sobre los que ya, de oficio, la Administración se ha pronunciado satisfactoriamente para el recurrente,

Este Ministerio ha resuelto que no ha lugar a resolver los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Magdalena Barra Marcos, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio de 1957, que desestima la petición formulada de que se la nombre en propiedad definitiva para la Escuela de Gavá (Barcelona);

Resultando que, con fecha 20 de septiembre de 1954, le fué concedida a la señora Barra la excedencia voluntaria especial de mujer casada, en el Magisterio y que, a petición de la misma, por Orden de 29 de octubre de 1956, se le concedió el reingreso al servicio activo, nombrándola, provisionalmente, para la Escuela de Gavá (Barcelona), pero con la obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, lo cual hizo, adjudicándosele la Escuela de Aguiró (Lérida), en la Orden ministerial resolutoria del mismo, de 4 de julio de 1957 y que, en 11 de junio de 1957 solicita, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el que se la nombre con carácter definitivo para la Escuela de Gavá—en la que había tomado posesión en 14 de diciembre de 1956—, petición que fué desestimada por la Dirección General, en su Orden de 27 de junio de 1957, contra la que interpone el presente recurso de alzada, fundándolo en que, por habérsele concedido la excedencia activa en 20 de septiembre de 1954, le es de aplicar lo dispuesto en el número 4 de la Orden ministerial de 14 de junio del mismo año, y no lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, modificadora de aquélla, por lo que termina suplicando que se la nombre, con carácter definitivo, en mérito a tales razonamientos, para dicha Escuela;

Vistas las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de septiembre de 1954, 29 de octubre de 1956, 27 de junio de 1957, Ordenes ministeriales de 14 de junio de 1954, 18 de octubre de 1955 y 4 de julio de 1957, el Estatuto general del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que al concedérsele el reingreso al servicio activo, por Orden de 29 de octubre de 1956, destinándola,

provisionalmente, a la Escuela de Gavá, se le hizo de una manera condicional, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, con la obligación de acudir al próximo concurso de traslados, al que concurrió la recurrente, adjudisánsele la Escuela que actualmente regenta, pero sin que contra tal resolución de la Administración entablara ninguna reclamación y, por tanto, al quedar firme, no puede ahora pretender enervar la situación jurídica creada por la misma, toda vez que al consentirla prestó su conformidad con lo en ella dispuesto, atendiéndose a lo que preceptuaba al concurrir el concurso general de traslados, y si bien la pretensión desestimada fué deducida con anterioridad a la resolución del meritado concurso por la Orden ministerial de 4 de julio de 1957, ello no implica que su situación pueda tener encaje dentro de la creada para estas Maestras por el número 4 de la Orden ministerial de 14 de junio de 1954, porque si a su amparo pudo obtener lo que hoy solicita, no menos cierto es que ella misma se sometió a lo prevenido por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, al no reclamar contra la imperativa obligación de concurrir al primer concurso en la forma que le señalaba la Orden de la Dirección General de 20 de octubre de 1956, al concederla el reingreso al servicio activo, y por ende, es procedente desestimar la pretensión deducida,

Este Ministerio ha resuelta desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Sancho Andreu, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1957, que le impone la sanción de traslado de destino y pérdida de los haberes dejados de percibir durante la incoación del expediente gubernativo;

Resultando que, por necesidades familiares, se le concedió al Maestro nacional de Valverde de Alcalá (Madrid), un mes de licencia para que atendiera a las mismas, dejando en su lugar un sustituto, con objeto de que continuase las enseñanzas, pero sin que, una vez transcurrido dicho plazo, se incorporase de nuevo a su función, lo que motivó la incoación de un expediente gubernativo, con su aneja suspensión de empleo y sueldo, y que, resuelto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1957, se le impuso la sanción de traslado de destino y pérdida de los haberes dejados de percibir, contra cuya resolución interpone el presente recurso de alzada, alegando que, si bien se ausentó de la Escuela por más tiempo del que comprendía la licencia y permisos concedidos, era debido a que la casa-habitación que ocupaba no reunía las condiciones mínimas indispensables para una decorosa habitabilidad, a lo que hay que unir el que la Escuela fué preciso realizar en ella algunas obras, además de las cuestiones personales que le retenían, por lo que, termina suplicando se revoque la Orden recurrida y, en su consecuencia, se deje sin efecto la sanción impuesta;

Visto el Estatuto general del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los razonamientos aducidos en el presente recurso no pueden enervar la realidad de los hechos, demostrados suficientemente en el expediente gubernativo motivador de la Orden recurrida, toda vez que las ausencias justificadas no han sido tomadas en consideración, a los efectos de la sanción impuesta, sino que ésta se refiere a las faltas de asistencia a la Escuela que arbitrariamente realizó el recurrente, sin contar con sus superiores, sin que puedan quedar desvirtuadas ni exentas de responsabilidad por los argumentos tan pueriles alegados por el señor Cancho, ya que la falta de casa-habitación en la localidad no existe, y buena prueba de ello es que el recurrente ha estado ocupando una vivienda habilitada para ello durante más de cinco años, sin elevar ninguna protesta durante ese tiempo por la inhabitabilidad de la misma, que hoy dice tener, por lo que, del conjunto de las pruebas que aparecen en el expediente se evidencia que se ha producido voluntaria y conscientemente una ausencia injustificada a la Escuela y que, a pesar de no haberse irrogado perjuicios a la enseñanza, por haber ésta quedado atendida por un sustituto, lo que tampoco puede enervar la falta de cumplimiento de la obligación de asistencia que pesa sobre los Maestros como uno de los deberes primordiales de su función, razón por la cual es procedente mantener en todas sus partes la Orden recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSO DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse, contra la Orden ministerial de 23 de octubre de 1957, que desestimó su anterior recurso de alzada;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Laboral, dependiente de este Ministerio, por Orden de 5 de febrero de 1957, acordada a propuesta de la Dirección General de Sanidad, dependiente del Ministerio de la Gobernación, encargó a don José María Alvarez Martínez de las enseñanzas de Higiene y Sanidad que durante el curso 1956-57 habían de impartirse en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito;

Resultando que don Emilio de la Cruz Ducasse solicitó del Ministerio la revocación del nombramiento del señor Alvarez, estimándolo irregular y que se declarara vacante la plaza que entendía se había adjudicado irregularmente a dicho señor de Profesor de Higiene y Sanidad. La petición reseñada fué desestimada, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 12 de marbo de 1957, en la que se indicaba que el recurrente debía dirigirse a la Dirección General de Sanidad que era el organismo que había formulado la propuesta origen del nombramiento;

Resultando que el señor de la Cruz se dirigió a la Dirección General de Sanidad, la cual, ante su petición, inició un expediente de cuestión de competencia negativa, que tramitó el Ministerio de la Gobernación, en el que se declara que la competencia en la cuestión planteada por el señor de la Cruz correspondía a este Ministerio de Educación Nacional;

Resultando que a este Departamento llegaron el acuerdo del Ministerio de la Gobernación planteando la cuestión de competencia negativa y un escrito del señor de la Cruz, solicitando un nuevo examen de la cuestión resuelta por la Dirección General de Enseñanza Laboral en 12 de marzo de 1957, y una vez admitido que entraba dentro de la jurisdicción del Ministerio, se resolviera sobre la cuestión de fondo planteada;

Resultando que el Ministerio de Educación Nacional, frente al parecer del recurrente, señor de la Cruz, que entendía ya planteada la cuestión de competencia, estimó que estas cuestiones de competencia sólo podían ser planteadas por los Ministerios y no por los Directores Generales, por lo que no podía darse por planteada en lo que se refería a Educación Nacional, la cuestión y entendiendo que la instancia del señor de la Cruz, por su naturaleza, era simplementeun recurso de alzada ante el Ministerio contra la Orden de la Dirección General de 12 de marzo de 1957, antes citada;

Resultando que, entrando en la cuestión de fondo por el señor de la Cruz planteada en su recurso de alzada, el Ministerio examinó el expediente, en cuya virtud se

encargó de las enseñanzas de Higiene y Sanidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito al señor Alvarez Martínez, no se advertía ninguna ilegalidad, que se trataba de un encargo de enseñanza y no del nombramiento para el desempeño de una plaza de Profesor y en materia de encargos el Ministerio tiene potestades discrecionales, por lo que debía desestimarse el recurso, como se hizo por la Orden ministerial de 23 de octubre de 1957;

Resultando que contra esta última resolución el señor de la Cruz interpone recurso de reposición reiterando las alegaciones de su anterior escrito y proponiendo que para realizar encargos de las enseñanzas de Higiene y Sanidad en los Centros de Enseñanza Media y Profesional es necesario la realización de un concurso de méritos, extremo a que se reduce su petición de fondo;

Vistos la Ley de 27 de diciembre de 1956, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, antes de analizar la cuestión de fondo por el recurrente planteada, es necesario pronunciarse sobre los presupuestos procesales de la misma, y a este respecto se advierte que, a tenor de la Ley sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, contra las resoluciones adoptadas por los Departamentos ministeriales en expediente de un recurso gubernativo, sólo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de recurso de reposición previo, por lo cual el presente recurso de reposición es improcedente;

Considerando, a mayor abundamiento, que el recurrente no aduce hechos nuevos que muevan a reconsiderar la cuestión planteada, que fué resuelta por la Orden ministerial que impugna, sino que mantiene su desconocimiento de que los encargos de curso son discrecionales y reitera el error de que las propuestas para encargos de curso han de ser hechos previo concurso entre aspirantes, lo que no está prevista en ninguna disposición,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Iimc. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Gómez López, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don José Gómez López, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I .muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Corzo Sinovas, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Hjstoria de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Augusto Andrés Ortega, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Academia Romana de Santo Tomás de Aquino, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Academia Romana de Santo Tomás de Aquino, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de la Universidad española.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura en Filosofía y Letras; y

3.° Todas las asignaturas de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Fliosofía de la Historia; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Arturo Juncosa Carbonell, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja», de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja, de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía y Letras

de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Pérez Ramos, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles, en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.º Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho, de la Licenciatura civil en Derecho; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Moxo de Montoliu, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica del Colegio Máximo de San Francisco de Borja, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de aBrcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Plazaola Artola, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía del Colegio Máximo San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía del Colegio Máximo San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Barreiro Gómez, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don José Barreiro Gómez, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Alonso Rico, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropo-

logía, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Fernández Rodríguez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Sánchez Ruiz, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Ateneo Salesiano de Turín (tIalia), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Ateneo Salesiano de Turín (Italia), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel Seijas Cendán, en súplica de que se le convalide el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca por don Angel Seijas Cendán, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Moisés Antonio Rincón Abreu, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Bioquímica y Fisiología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Mittilo González, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda cursar estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano

don Juan Antonio Rivera Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gaetano Caruso, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Acisclo Francisco Fernández Estrada, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 26 de octubre de 1957, a las asignaturas de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Pediátrica y Clínica Obstétrica del séptimo Curso de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de sus estudios parciales de Medicina, ya concedida al interesado, se amplíe a las Clínicas: Médica, Quirúrgica y Pediátrica del Plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don José Manuel Comerma Gutiérrez, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 14 de febrero de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1955, se amplíe a la asignatura de Fisiología Especial, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Noel José Gruber Castro, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 3 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1957, se amplíe a la asignatura de Terapéutica Física, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Harold López Méndez, súbdito colombiano, en súplica de que el Título de Bachiller Superior, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el Título de Bachiller Superior, alcanzado en su país por don Harold López Méndez, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Leandro Rojo Fernández, súbdito español, en súplica de que el Título de Ingeniero Agrónomo, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el Título de Ingeniero Agrónomo, alcanzado en Bolivia por don Leandro Rojo Fernández, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Ingeniero Agrónomo; circunstancia que se hará constar

en el título del interesado por la Escuela Técnica de Grado Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Oscar Mustafá Lalló, súbdito boliviano, en súplica de que el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, alcanzado en su país por don Oscar Mustafá Lalló, súbdito boliviano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Héctor Escobar Castro, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en su país por don Héctor Escobar Castro, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Navarro Montañés, súbdito español, en súplica de que el título de Licenciado en Filosofía, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de Licenciado en Filosofía, alcanzado en dicho país por don José Navarro Montañés, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.:: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito brasileño don Joao Vicente Salgueiro Felisberto de Sousa, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzado en la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad de Brasil, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad de Brasil por el súbdito brasileño don Joao Vicente Salgueiro Felisberto de Sousa, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Roberto Zárate Durán, súbdito boliviano, en súplica de que el Título de Bachiller en Humanidades, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el Título de Bachiller en Humanidades, alcanzado en su país por don Juan Roberto Zárate Durán, súbdito boliviano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad, y oído el Decanato de la citada Facultad, se propondrá a qué cátedra ha de quedar adscrita la Adjuntía de referencia.

Tercero.—Que, conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley, el importe de la dotación correspondiente a la plaza anteriormente indicada será satisfecho, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto único, subconcepto 43, del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 20 de diciembre de 1957 (*B. O. del Estado* de 15 de enero de

1958) por la que se asignaron cuatro plazas de Profesores Adjuntos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en el sentido de que quede sin efecto la correspondiente a la enseñanza de «Derecho administrativo», la cual figuraba con el número 2 de las relacionadas en el apartado primero de la citada disposición, declarándose subsistentes los restantes extremos contenidos en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que provisionalmente y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre del corriente año, el Ayudante de Clases Prácticas don Hilario Arenas Gómez, se encargue de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Lenguas Clásicas (Lengua y Literatura latinas, primer curso; Lengua y Literatura griegas, primer curso; Lengua y Literatura latinas, segundo curso; Lengua y Literatura griegas, segundo curso, y Latín Medieval)» por hallarse al frente de cátedra el que actualmente la ostenta, don Vicente García de Diego López, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual dd 18.600 pesetas, a partir del día 1 de enero actual, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 31 de diciembre de 1957, se entienda ha cesado, en virtud de renuncia voluntaria, don Pedro Amat Muñoz en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el Ayudante de Clases Prácticas don Fernando Marín Girón, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Santiago en la que da cuenta de la renuncia presentada por don Marino Diago Ferrero, como encargado provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que con efectos del día 31 de enero último se entienda ha cesado don Marino Diago Ferrero en el encargo provisional de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Química orgánica» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue don Angel Nodar Blanco, con carácter provisional, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, a quien con efectos del día de la fecha se le acreditará la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 30 de diciembre último, se entienda ha cesado don Carlos Seco Serrano en el cargo de Profesor Adjunto de la Facultad expresada, adscrito a la plaza de «Historia de América e Historia de la Colonización española, Historia de los descubrimientos geográficos, Geografía descriptiva e Historia de América y Geografía Política y Economía de América».

Segundo.—Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, el Ayudante de Clases Prácticas don Miguel Artola Gallego, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 1 del corriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a Psiquiatría, vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don José Fermín Prieto Aguirre, acreditándosele por tal desempeño la gratifiiación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 2 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a Derecho Civil (cuarta Adjuntía), vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Félix Hernández Gil, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 2 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a Agricultura y Economía Agraria, vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Francisco Sobrino Igualador, acreditándosele por tal desempeño la gratificación de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, con efectos del día 31 de diciembre de 1957, se entienda ha cesado, en virtud de renuncia voluntaria, don Francisco Reinoso López en el desempeño de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo.—Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza el Ayudante de Clases Prácticas don Narciso Luis Murillo Ferrol, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, acreditándosele, a partir del día 1 del coriente mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para proveer una plaza de Practicante de Farmacia, vacante en el Hospital Clínico, el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1956 (*B. O. del Estado* del 22 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, y en su virtud nombrar para dicha plaza a don Emilio Isamat Baró, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas anuales, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 3, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para proveer una plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de Derecho Civil (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Antonio Gullón Ballesteros, Profesor Adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, para proveer la vacante de Veterinario Técnico Conservador de Museos y Preparador de la expresada Facultad, las cuales fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del 7 de enero de 1957,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y, en su virtud, nombrar a don José Gómez Piquer, para la mencionada plaza, con el sueldo o gratificación de 11.400 pesetas anuales, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 19, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar, aprobada por el Claustro conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y, en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don José de la Cuesta Rodríguez, Profesor especial de «Higiene industrial y Prevención de accidentes» de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar, aprobada por el Claustro conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y, en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Ricardo Alvarez Hernández, Profesor adjunto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica

de Peritos Industriales de Vigo, aprobada por el Claustro conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y, en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Antonio Fernández del Riego, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer el cese del Profesor encargado de curso de la asignatura «Armas Navales», de dicho Centro, don Emilio Villegas González, y nombrar con igual carácter y de dicha asignatura a don Rafael Montero Lora, Subdirector de la Escuela de Armas Navales, con la remuneración de 111.400 pesetas, que percibirá con cargo al crédito global consignado en el capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 13 (2) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y efectos económicos de la fecha de toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino del grupo 2.° «Matemáticas (Geometría Descriptiva y sus aplicaciones. Topografía, Geodesia y Astronomía de posición), a don Alfredo Salar Serrano, con el sueldo de entrada en el Escalafón respectivo, que percibirá con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria, y la gratificación anual de 3.600 y 500 pesetas, por residencia, con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.°, concepto 4.° (1 y 3) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y efectos económicos de la fecha de toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino del grupo X, «Electrónica», a don Esteban Azaceta Fernández, con el sueldo de entrada en el Escalafón respectivo, que percibirá con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria, y la gratificación anual de 3.600 y 500 pesetas, por residencia, con cargo al capítulo 1.°, artículo 2.°, grupo 3.°, concepto 4.° (1 y 3) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y efectos económicos del día primero de diciembre último, en que se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

A propuesta del Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Pedro Gálvez Barea, Perito Industrial Electricista, Maestro interino de Taller de Electricidad, vacante en ese Centro, por renuncia de don José Yruela Antiñolo, que la venía desempeñando con igual carácter, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 9.°, subconcepto 3.° del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la misma, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo de 957 (*B. O. del E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 29 de julio), fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del grupo 5.° «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar;

Teniendo en cuenta que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los corerspondientes ejercicios sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del del mencionado concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud del mismo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionado y de la referida Escuela, a don Cándido Ovejero Sánchez.

Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años prorrogable por otro período de igual tiempo y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 29 de julio), fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del grupo 10 «Electricidad industrial y conocimiento de materiales» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena;

Teniendo en cuenta que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del mencionado concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud del mismo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionaro y de la referida Escuela a don José Martos Jordán.

Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años, prorrogables por otro período de igual tiempo, y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en

julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr. : Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 29 de julio), fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del grupo 11 «Electrotecnia general y especial», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena;

Teniendo en cuenta que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero.—Aprobar el expediente del mencionado concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud del mismo y le acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionado y de la referida Escuela, a don Deogracias Cánovas Martínez.

Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años prorrogables por otro período de igual tiempo y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

A propuesta del Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Carlos Forné Farré, Perito Industrial Químico, Maestro interino de Taller y Laboratorio Químico, vacante en ese Centro por traslado a la Escuela de Vigo de su titular don Santiago Valle Sánchez, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 9.º, subconcepto 3.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y a la dotación de la misma, conforme establece la Orden ministerial de 4 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* del 15), más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes y efectos de 1 de enero último en que se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y, en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorios de la mencionada Escuela a don Rafael Garriga Roca, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vista la instancia ssucrita por don Francisco de la Brena y Casas, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Minas y Profesor de la Escuela de Ayudantes Facultativos de Minas de Mieres, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16) y Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* del 9 de agosto), ha tenido a bien conceder a don Francisco de la Brena y Casas la excedencia voluntaria que solicita, por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Durán Muñoz, Ingeniero de Minas, Subdirector y Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Manresa, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Profesor del mencionado Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16) y Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* del 9 de agosto), ha tenido a bien conceder a don Rafael Durán Muñoz la excedencia voluntaria que solicita, por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Cumplida el día 8 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Enrique Domínguez Fernández, Profesor numerario de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, don Rafael Rodríguez Lapuente, Director del mencionado establecimiento docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, don José Daniel Arnedo Ruiz,

Este Ministerio ha dispuesto que cese en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Nombrado con esta fecha Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, don Rafael Rodríguez Lapuente,

Esta Dirección General ha resuelto que el citado Catedrático cese en el cargo de Vicedirector de la referida Escuela Profesional de Comercio de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado que se convocó con fecha 12 de noviembre de 1957 (*B. O. del Estado* del 20 de diciembre), la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María Luz Pérez de la Sota, Catedrática numeraria de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, actualmente destinada en la Escuela de Huelva, por ser única concursante y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de 10 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* del 7 de enero siguiente), fué convocado un concurso-oposición para proveer la Auxiliaría de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el expediente del concurso-oposición para proveer la Auxiliaría de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas.

Segundo.—Nombrar en virtud de concurso-oposición y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal a don Antonio Contreras Berrojo, Auxiliar numerario de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vacante una dotación en la 7.ª categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 11 del pasado mes de enero,

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la 7.ª categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Carlos Montaner Palao, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Málaga, con efectos económicos del día 12 de enero próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirá, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vacantes algunas dotaciones en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, producidas en 26 de noviembre y 14 de diciembre de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia, con efectos de 27 de noviembre de 1957 ascienden, a la primera categoría del referido Escalafón y sueldo anual de 18.600 pesetas, don Fidel Ortiz de Apodaca y Sáenz de Buruaga, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la segunda categoría, con el sueldo de 16.800 pesetas, don Francisco Macías Valero, de la de Cartagena, y a la tercera categoría y sueldo de 15.120 pesetas anuales, doña Concepción Landa García, de la Escuela de La Coruña.

Con efectos de 15 de diciembre de 1957 ascienden a la tercera categoría y sueldo anual de 15.120 pesetas, doña María del Pilar Sáenz de Santa María y Olavarría, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 26 de los corrientes, don Rafael Campos de Loma, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando desde la mencionada fecha a percibir, en su caso, los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Ramírez Vizcaya, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, don Enrique Ramírez Vizcaya, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 1 de enero actual, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Gallego Santos, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Valladolid, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Valladolid, don Antonio Gallego Santos, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 1 de enero último, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 11, subconcepto 2, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto total de 2.219.693,30 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma:

Ejecución material, 1.888.753,49 pesetas.

Deducción por pluses reglamentarios, 113.325,21 pesetas, 1.775,428,28.

15 por 100 beneficio industrial, s/ pesetas 1.775.428,28, 266.314,24.

Importe de la contrata, 2.155.067,73 pesetas.

Honorarios: por redacción de proyecto y dirección de obras, a partes iguales, efectuadas las deducciones reglamentarias, 49.711,98 pesetas.

Honorarios: Ayudante, 60 por 100 s/ 24.855,99 pesetas, que corresponden al Ingeniero por dirección de obra, 14.913,59 pesetas.

Total, 2.219.693,30 pesetas;

y efectos.

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 14 del pasado mes de diciembre, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del Capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones doscientas diecinueve mil seiscientas noventa y tres pesetas con treinta céntimos (2.219.693,30 pesetas).

Segundo. Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta, a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

Tercero. Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre), el Arquitecto Director de las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), en unión del contratista don Angel Moreno Abecía, han presentado, mediante escrito de 6 de diciembre último, un nuevo programa de obras con el límite de terminación a primero de septiembre de 1958.

A la vista de una nota condicional suscrita por el señor Moreno Abecía, al dorso del escrito, la Sección de Construcciones Laborales propuso el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, la cual emitió, con fecha 28 de enero del año en curso, el siguiente dictamen.

«Ilmo. Sr.: Por acuerdo de V. I. ha pasado a informe de esta Asesora Jurídica el expediente tramitado con motivo del incumplimiento, por parte del contratista, de los plazos establecidos para la ejecución de la obra del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Se acompaña como documentación unida al expediente, después del informe de esta Asesoría de 15 de octubre del pasado una certificación del Arquitecto Director de la obra, con fecha 15 de septiembre de 1957, en la que se demuestra que el contratista había incurrido en morosidad en la ejecución de los mencionados trabajos, y un nuevo calendario del programa de ejecución de obras suscrito por el contratista y el Arquitecto Director, haciendo el primero ciertas reservas en cuanto al mismo.

A la vista de lo anterior, se formulan diversas consultas, sobre las cuales emite su informe est Asesoría Jurídica:

Primero. En cuanto a las reservas formuladas por el contratista, acompañando el nuevo calendario de obras, es indudable que no pueden tener eficacia alguna, a no ser que preste a ellas su asentimiento la Administración, puesto que implican variaciones de lo primitivamente convenito, lo que no puede hacerse sin consentimiento de las dos partes contratantes. Por una parte, se dice por el contratista que confía en la ejecución del programa descrito, siempre que no se vea impedido por causas de fuerza mayor o falta de materiales o de elementos; en cuanto a lo primero, se ha de tener presente que las causas de fuerza mayor darán lugar a una indemnización, pero siempre que estas causas sean las señaladas en el artículo 47 del Pliego de Condiciones para las construcciones civiles de este Ministerio de 4 de septiembre de 1908, en las cuales no se incluye la inundación alegada y no probada por el contratista. En cuanto al efecto que puede producir en el contrato la falta de suministro de materiales, fué examinada en el informe anterior emitido por esta Asesoría Jurídica, por lo que se da por reproducido.

Segundo. Así, pues, en principio, debe aceptarse que el calendario de obras suscrito por el Arquitecto y el Contratista, con fecha 6 de diciembre de 1957, es el vigente y al que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, por lo que de incumplir el nuevo programa de

trabajo, la Administración, según dice dicho precepto, podrá, acreditando documentalmente en el expediente este incumplimiento, asumir directamente la ejecución de la obra o de encargar su realización a otro contratista; para lo cual deberá dictarse la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado, como se decía en el anterior informe, para cumplir lo establecido en la regla 10 del artículo 2.º de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Sin perjuicio de esto y de conformidad con lo establecido en el artculo 4.º del Decreto de 24 de junio de 1955, se habrá de iniciar otro expediente para determinar la culpabilidad del contratista, con las condiciones que en dicho precepto se establecen.

Tercero. Finalmente, en orden a la consulta planteada sobre si una vez acordada la ejecución de las obras por la Administración o bien por otro contratista, debe oírse previamente al Consejo de Estado, se ha de tener presente que tanto en su caso como en otro (ejecución por Administración o por otro contratista), hay una resolución del contrato primitivamente celebrado, y el Decreto de 13 de abril de 1945, que aprueba el Reglamento de dicho Consejo establece, en su artículo 5.º, apartado 5), que la Comisión Permanente de dicho Consejo deberá ser oída, entre otros asuntos, en los relativos a interpretación, resolución y rescisión de contratos administrativos, por lo que parece indudable ha de cumplirse el trámite indicado.

Por todo lo cual, esta Asesoría Jurídica entiende y así tiene el honor de informar a V. I., que debe admitirse el programa formulado por el contratista y el Arquitecto Director de la obra, sin las salvedades que el primero ha formulado; de incumplir el contratista este nuevo programa, será de aplicación lo establecido en el Decreto de 24 de junio de 1955, debiendo antes formular la resolución pertinente, oír al interesado y a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen transcrito, ha dispuesto:

1.º Se acepta el nueva calendario de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro suscrito el día 6 de diciembre de 1957 por el Arquitecto Director don José Antonio Corrales y el contratista don Angel Moreno Abecía.

2.º No ha lugar a las reservas formuladas por el contratista al dorso de dicho escrito.

3.º Si el contratista incumpliere este nuevo Programa, el Arquitecto Director viene obligado a comunicarlo inmediatamente, por escrito a esta Dirección General, la cual aplicará, sin más, lo establecido en el Decreto de 24 de junio de 1955, previa audiencia del contratista y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Formación Profesional

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga, en atención a las necesidades de los servicios y a las condiciones que concurren en el interesado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Vicedirector del indicado Centro, con carácter interino, al Profesor del mismo, don Julio Montoya Nava, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido con fecha 15 de noviembre de 1946 los 70 años de edad el Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Maestría Industrial de Jaén, don Andrés Hermoso Ochando y finalizado en 10 del pasado diciembre el período de vigencia del contrato de trabajo a que se encontraba sometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no procede la prórroga o renovación del citado contrato y, en consecuencia, el señor Hermoso Ochando deberá cesar en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido con fecha 20 de octubre de 1949, los 70 años de edad el Maestro de Taller de «Talla y Labra» de la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, don Alvaro Sánchez Aguarón, y finalizado en 13 de los corrientes el período de vigencia del contrato de trabajo a que se encuentra sometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no procede la prórroga o renovación del citado contrato y, en consecuencia, el señor Sánchez Aguarón deberá cesar en su cargo, que desempeña en régimen de contrato de trabajo, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido con fecha 22 de septiembre del pasado año, los 70 años de edad el Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, don Miguel Andrés Villarroya, y finalizado en 16 de los corrientes el período de vigencia del contrato de trabajo a que se encontraba sometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no procede la prórroga o renovación del citado contrato y, en consecuencia, el señor Andrés Villarroya deberá cesar en su cargo, que desempeña en régimen de contrato de trabajo, agradeciéndole los servicios prestados a la formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de Construcciones «Heras», S. L., de Madrid, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Peñafiel (Valladolid), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar la ejecución de las mencionadas obras;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 30 de diciembre próximo pasado, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose al expediente cer-

tificación, en la que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución, a Construcciones «Heras», S. L., de Madrid, en la persona del Gerente, el importe de la fianza definitiva constituída para garantizar la ejecución de dicho servicio por lo que el Ilmo. señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasiva, Caja General de Depósitos, entregará a Construcciones «Heras», S. L., de Madrid, el importe del resguardo de 16 de diciembre de 1952, correspondiente a Títulos de Deuda Pública Amortizable al 3,50 por 100, emisión del 16 de julio de 1911, por valor de pesetas 57.000 nominales, números 382.507, de entrada, y 190.787, de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr. : Vacante el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Alava, por fallecimiento de la Profesora que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la referida Escuela del Magisterio, Maestras, de Alava, a la Profesora numeraria doña Micaela Josefa Portilla Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Formación Política-Social de la Escuela del Magisterio de Palencia, a don Luis Calvo López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Orense, a don Enrique Salas González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de La Coruña, a don Francisco Guillamón Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Palencia, don José Luis Magaña Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Palencia, don José Luis Magaña Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de La Coruña, don Francisco González Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. : En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de La Coruña, don Francisco González Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Huelva, don Fernando Avila Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio de Huelva, don Fernando Avila Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la relación remitida por los Directores de las Escuelas del Magisterio de Granada, referente a los Profesores que tienen derecho al percibo de gratificación en concepto de acumulación de cátedra;

Resultando que don Manuel Vargas Uceda desempeñó la cátedra de Matemáticas en las dos Escuelas del Magisterio de Granada hasta 30 de septiembre último;

Resultando que al final de las plantillas de Profesoras y Profesores Numerarios de Escuelas del Magisterio detalladas en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, figura la siguiente nota:

«Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad, que desempeñen cátedras en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clase por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 7.200 pesetas anuales»;

Resultando que en la Orden de reconocimiento de derecho al percibo de gratificación por acumulación de cátedra a los Profesores de Escuelas del Magisterio, ha sido omitido involuntariamente el señor Vargas;

Considerando que dicho Profesor, por haber desempeñado cátedra en ambas Escuelas, tiene derecho a gratificación en concepto le acumulación y que existe remanente de los citados créditos, suficiente para abonar esta gratificación,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento con fecha 31 de diciembre del corriente año y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha, ha tenido a bien disponer que con cargo al remanente de las citadas plantillas consignadas en el vigente Presupuesto del Departamento, capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, se abone a don Manuel Vargas Uceda, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Granada, la gratificación de 5.400 pesetas por acumulación de la cátedra de Matemáticas de la Escuela Femenina durante los meses de enero a septiembre de 1957, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo, participando que doña Julia María Díaz López, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela del Magisterio Femenino, desempeña, desde 1 de octubre de 1957, igual disciplina en la Escuela Masculina;

Resultando que, al final de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, detalladas en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, figura la siguiente nota:: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad, que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clase por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 7.200 pesetas anuales;

Considerando que por haber desempeñado la señora Díaz López la disciplina de Matemáticas en las dos Escuelas del Magisterio, tiene derecho a gratificación en concepto de acumulación;

Considerando que existe remanente de los citados créditos, suficiente para abonar la citada remuneración,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, en 31 de diciembre del corriente año, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio, con la misma fecha, ha tenido ha bien disponer que, con cargo al remanente de las plantillas consignadas en el vigente Presupuesto del Departamento, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, se abone a doña Julia María Díaz López, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, la gratificación de 1.800 pesetas, en concepto de acumulación de cátedra, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1957, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Director de la Escuela del Magisterio de La Coruña, comunicando que doña Concepción González-Moro Alberdi, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio Femenino de dicha localidad, ha desempeñado, hasta 30 de septiembre de 1957, la disciplina de Filosofía en la Escuela Masculina;

Resultando que, al final de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, detalladas en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo I artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, figura la siguiente nota: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad, que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clase por exceso de matrícula, la gratificación, por tales conceptos, de 7.200 pesetas anuales;

Considerando que, por pertenecer la señora González Moro a la plantilla de Profesorado adjunto de la Escuela del Magisterio Femenino y haber desempeñado la disciplina de Filosofía de la Escuela Masculina, tiene derecho a gratificación en concepto de acumulación de cátedra;

Considerando que existe remanente en los citados créditos, suficiente para abonar la citada remuneración,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 31 de diciembre del

corriente año, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio, con la misma fecha, ha tenido a bien disponer que, con cargo al remanente de las plantillas consignadas en el vigente Presupuesto, capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, se abone a doña Concepción González-Moro Alberdi, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio Femenino de La Coruña, la gratificación de 5.400 pesetas por acumulación de la cátedra de Filosofía de la Escuela Masculina, durante los meses de enero a septiembre de 1957, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Castellón, comunicando que corresponde gratificación por acumulación de cátedra a los Profesores don César Díez de las Heras y doña María Angeles Fábregat Aparici;

Resultando que don César Díez de las Heras desempeñó, además de su cátedra de Geografía e Historia en la Escuela masculina, la de igual disciplina en la femenina, desde 1 de enero hasta 30 de septiembre de 1957, y que desde 1 de octubre acumuló la de Filosofía de la Escuela masculina;

Resultando que doña María Angeles Fábregat Aparici desempeñó la disciplina de Filosofía, tanto en la Escuela masculina como en la femenina, desde 1 de enero a 3 de febrero de 1958;

Resultando en las relaciones de Profesores con destino a gratificación por acumulación de cátedra, remitidas oportunamente por las Escuelas del Magisterio de Castellón, fué omitida involuntariamente la señora Fábregat, figurando en ellas el señor Díez de las Heras sólo con derecho a gratificación por acumulación de la cátedra de Filosofía;

Resultando que al final de las plantillas de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio detalladas en el vigente Presupuesto de este Departamento, capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, figura la siguiente nota:

«Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y Adjuntos en propiedad, que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clase por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 7.200 pesetas anuales»;

Considerando que en la orden de reconocimiento de derecho al percibo de gratificación por acumulación de cátedra a los Profesores de Escuelas del Magisterio, figura don César Díez de las Heras sólo con la correspondiente a la acumulación durante tres meses de la cátedra de Filosofía, teniendo derecho a percibir gratificación por haber desempeñado la disciplina de Geografía e Historia en las dos Escuelas durante los nueve meses restantes;

Considerando que doña María Angeles Fábregat Aparici, por desempeñar la cátedra de Filosofía en ambas Escuelas, tiene derecho a gratificación por acumulación;

Considerando que existe remanente de los citados créditos, suficiente para abonar las remuneraciones solicitadas,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 31 de diciembre del corriente año y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio con la misma fecha, ha tenido a bien disponer, que con cargo al remanente de las plantillas consignadas en el vigente Presupuesto, capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 9.º, subconceptos 1 y 2, se abone a don César Díez de las Heras, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Castellón, la gratificación de 5.400 pesetas por acumulación de la cátedra de Geografía e Historia durante los meses de enero a septiembre de 1957, ambos inclusive, y a doña María Angeles Fábregat Aparici, Profesora Adjunta del mismo Centro, la cantidad de 660 pesetas, por haber desempeñado la cátedra de Filosofía en ambas Escuelas desde 1 de enero a 3 de febrero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Moreno Tierno, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julido de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Carmen Moreno Tierno, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava, licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 30 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Alava.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por don Federico Altadill Roé, propietario del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Altadill», establecido en la Plaza de San Francisco, número 1, en Reus (Tarragona), y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), ha tenido a bien considerar Director-pedagógico del citado Colegio al referido do don Federico Altadill Roé, Maestro titular de enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, *B. O. del E.* del 18), en sustitución del actual don Juan Fusté Peris; quedando obligada la dirección del Centro a comunicar cualquier alteración que se produzca en el mismo y a dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de autorización para el funcionamiento legal del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por don José Planchería Rabasa, Director-propietario y pedagógico del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Castelldans», establecido por el citado señor, en la calle de Francisco Moragas, sin número, en Castelldans, provincia de Lérida, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), ha tenido a bien considerar

director-pedagógico del citado Colegio a don Ramón Flix Segura, Maestro titular de enseñanza primaria (apartado 4.º del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, *Boletín Oficial del Estado* del 18), en sustitución del actual y mientras el señor Planchería Rabasa cumple sus obligaciones militares; quedando obligada la dirección del Centro a comunicar cualquier alteración que se produzca en el mismo y a dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de autorización para el funcionamiento legal del Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1958.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por el Director del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de «María Inmaculada», establecido por la Congregación Salesiana de San Juan Bosco, en extramuros, en Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz, explicativa de la inversión dada a la subvención de 11.812 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, le fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre);

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Inspector provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz, y en ella queda suficientemente justificada la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio obtenido, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y en el inciso 4.º, del apartado b) del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo al Presupuesto general de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Superiora general del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de la «Santísima Trinidad», establecido por las Hermanas Trinitarias, en la calle de la Concepción, número 68, de Palma de Mallorca, explicativa de la inversión dada a la subvención de 2.953 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, le fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre);

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Muy Ilustre Vicario general del Obispado de Mallorca, en sustitución del Reverendísimo y Excelentísimo señor Obispo, y en ella queda suficientemente justificada la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio obtenido tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado C) del artículo 25 y en el inciso 4.º del apartado b) del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo al Presupuesto general de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Santa Teresa de Jesús», establecido por las RR. Amantes de Jesús e Hijas de María Inmaculada, en la Plaza del General Franco, número 15, en Arévalo (Avila), explicativa de la inversión dada a la subvención de 11.812 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, les fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento de 7 de octubre), y

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Eminentísimo y Excelentísimo señor Obispo de Avila y en ella queda suficientemente justificado la eficacia de la ayuda concedida con el resultado alcanzado, tanto en el orden pedagógico como en el social, altamente favorable;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y en el inciso 4.º del apartado b) del artículo 27 de la igente Ley de Educación Primaria de 17 de junio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo al Presupuesto general de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Superiora del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Medalla Milagrosa», establecido por la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la calle de Santo Tomás, número 25, en Avila, explicativa de la inversión dada a la subvención de 8.859 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, les fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre);

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Eminentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Avila, y en ella queda suficientemente justificado la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio obtenido, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y en el inciso 4.º del apartado b) del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención, con cargo al Presupuesto general de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por el Reverendo Padre Director del Colegio de enseñanza primaria privada, denominado «Escuelas Salesianas de San José», establecido por los PP. Salesianos de San Juan Bosco, en la calle de San Juan Bosco, número 10, en Alicante, explicativa de la inversión dada a la subvención de 11.812 pesetas, que, para el ejercicio económico de 1957, les fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre), y

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Alicante, y en ella queda suficientemente justificado la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio alcanzado, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y el inciso 4.º del apartado b) del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficia ldel Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo al Presupuesto de gastos del Departamento .

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Directora del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de «San José», establecido por la Congregación de Religiosas Mercedarias, en la plaza del Convento, sin número, en María (Almería), explicativa de la inversión dada a la subvención de 8.859 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, le fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre);

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Reverendísimo y Excelentísimo señor Obispo de Almería, y en ella queda suficientemente justificada la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio obtenido, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y en el inciso 4.º, del apartado b), del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo a los Presupuestos generales de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Inspección e Incidencias del Magistreio

INSPECTORES

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Inspector general de Enseñanza Primaria a don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria con destino en la plantilla de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Otorgado por Orden ministerial de esta fecha el nombramiento de Inspector general de Enseñanza Primaria a don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria con destino en la plantilla de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que don Adolfo Maillo García, encargado del despacho de la Inspección General con carácter provisional, cese en el citado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Pegerto de Dios Salgado, que solicita terminar prácticas que comenzó como Oficial Maestros;

Resultando que dicho señor fué nombrado Maestro provisional para una escuela de esta capital, con objeto de realizar las prácticas necesarias que exigía la correspondiente convocatoria a los Oficiales del Ejército, para poder figurar en el Escalafón General del Magisterio, como Maestro Nacional;

Resultando que sin terminar las prácticas, cesó en la citada escuela en diciembre de 1942, por haber sido movilizado, habiendo sido licenciado en el año 1945;

Visto el informe de la Delegación administrativa de Educación Nacional de Madrid;

Considerando que no puede considerársele como Maestro Nacional, al no tener completos los requisitos que en la convocatoria se exigían a los Oficiales Maestros, y haber permanecido alejado del Magisterio, por lo que no procede aplicársele los beneficios que señala el Decreto de 9 de diciembre de 1955 (*B. O. del E.* de 16 de enero), puesto que este Decreto se refiere a Maestros Nacionales que hubiesen sido sancionados por expediente gubernativo,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de don Pegerto de Dios Salgado por no ajustarse a lo preceptuado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Madrid.

Vista la propuesta que formula la Junta Superior de Educación de Navarra, sobre adjudicación de destinos a los Directores de Grupos Escolares que han solicitado en el concurso especial de traslados de dicha provincia, convocado en 12 de diciembre último (*B. O. del E.* del día 3 de enero pasado);

Esta Dirección General ha resuelto aprobar dicha propuesta y adjudicar, con carácter provisional, la plaza de Director de Grupo Escolar en Pamplona a don Enrique Goicoa Arilla, de Logroño, y la plaza de Directora de Grupo Escolar de Pamplona a doña María Mercedes Iribarren Reta, procedente de Vitoria.

Contra esta adjudicación provisional se podrá reclamar, en el plazo de ocho días naturales, a partir de la fecha de la pu-

blicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, a través de la Junta Superior de Educación de Navarra, quien emitirá su correspondiente informe.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia.

Vista la propuesta que formula la Junta Superior de Educación de Navarra sobre adjudicación de destinos a las Maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos que han participado en el concurso especial de traslados de dicha provincia, convocado en 3 de diciembre último (*Boletín Oficial del Estado* del día 3 de enero pasado),

Esta Dirección General ha resuelto aprobar dicha propuesta y realizar la siguiente adjudicación provisional:

Doña Justina Arreche Jáuregui, de Dicastillo, a Alsasua, párvulos.

Doña Ramona Artal Viguria, de Pamplona, a Corella, párvulos del Grupo Escolar. No consume plaza.

Doña Angeles Gonzalo Elizalde, de Funes, a Lecumberri, Ayuntamiento Larraun, párvulos.

Doña Inmcaulada Gúrpide Ibarrola, de Irurzun, a Pamplona.

Doña Amelia Gurucharri Santesteban, de Lacunza, a Pamplona.

Doña Elvira Iradier Moreno, de Muruarte de Reta, a Pamplona.

Doña María del Pilar Janín Mendia, de Corella, a Pamplona.

Doña María del Carmen Ruiz García, de Murillo el Fruto, a Tafalla, párvulos.

Contra esta adjudicación provisional se podrá reclamar, en el plazo de ocho días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, y a través de la Junta Superior de Educación de Navarra, quien emitirá su correspondiente informe.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia.

A fin de dar cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 18 de diciembre de 1957, por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto por doña Sofía Soriano Sánchez,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Maestra propietaria, por el turno de consortes del concurso general de traslados, resuelto en 12 de julio de 1957, de la Sección de párvulos de la Graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», de Cáceres, a doña Sofía Soriano Sánchez, con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1957.

2.º La Maestra desplazada, doña Antonia Arias Pérez, se reintegrará a su antigua procedencia, la escuela de párvulos de Almendral (Badajoz), considerándosele los servicios que ha prestado en la Sección de párvulos de la Graduada de Cáceres como realizados en la escuela de Almendral, la que queda eliminada del concurso de traslado entre Maestras de Escuelas maternales y de párvulos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don José María Labrador Arjona, Profesor de Término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Miguel Pérez Aguilera, Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y en las demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don Antonio González Suárez, Profesor de Término de «Dibujo Artístico» con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Carlos Chevilly de los Ríos, Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico» con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán, los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don Cecilio Morales Moreno, Ayudante de Taller de «Cerámica Artística», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Don Adolfo Muñoz Jiménez, Preparador de Materias Cerámicas, con la remuneración anual de 5.760 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 15, subconcepto 24/9.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela

de Artes y Oficios de Barcelona, con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan en la citada Escuela:

Don Antonio García Sanz, Profesor de Término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Doña Carmen García Sanz, Profesora de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Don Juan Puigderrajols Vives, Encargado de Curso de «Dibujo Artístico», con la remuneración anual de 8.000 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de la plaza vacante.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTRO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Julia Uceda Valiente, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Huelva, en la que solicita licencia por motivos de enfermedad;

Vistos, asimismo, el informe del Director de la Biblioteca y el Certificado médico que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la licencia que solicita,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña Julia Uceda Valiente un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por don Juan Manuel Hernández Andrés, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Nacional, número 238 de su Escalafón, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, correspondiente a la séptima categoría de su Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo;

Visto, asimismo, el informe del Director de la Biblioteca Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 688 del Decreto Orgánico del Cuerpo, de 21 de febrero del corriente año, adaptado a la Ley de 14 de junio de 1954, ha tenido a bien conceder al referido don Juan Manuel Hernández Andrés la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña Carolina Alonso-Cortés Román, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo General de Simancas, número 165 de su Escalafón, correspondiente a la sexta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo;

Visto, asimismo, el favorable informe del Director del Archivo,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña Carolina Alonso-Cortés Román la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, *Boletín Oficial del Estado* del día 16.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Cumplido lo dispuesto por la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de enero de 1958) y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Becas y Premios del Banco de España,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se conceda a los estudiantes que a continuación se relacionan las becas de 4.000 pesetas (correspondientes al 2.º y 3.º trimestre del año académico) para cursar los estudios que se señalan en los Distritos Universitarios que, asimismo, se expresan.

2.º Que el importe de las becas concedidas se abone en dos partes: la primera se hará efectiva dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio, y la segunda, en la primera quincena de abril, a través de las respectivas Habilitaciones de las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario en que cursen sus estudios los solicitantes, con cargo al crédito de 500.000 pesetas anuales, concedido por el Banco de España, como ayuda para los estudiantes necesitados.

3.º Que tales concesiones se entiendan hechas a título provisional hasta que los becarios justifiquen debidamente las afirmaciones que fueron alegadas en sus declaraciones juradas, al hacer la correspondiente solicitud.

4.º Que los referidos becarios han de disfrutar de su beneficio durante el actual curso académico 1957-1958, para realizar los estudios que propusieron, para lo cual deberán justificar ante las respectivas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario, que se encuentran matriculados en los Centros Oficiales docentes correspondientes.

5.º Que los alumnos que deseen obtener en el curso 1958-1959, la prórroga de sus becas, habrán de cumplir los requisitos que se señalen en la correspondiente Orden de convocatoria, y, en todo caso,

haber obtenido, como mínimo, calificación media de notable en sus estudios y acreditar la persistencia de las circunstancias económicas que motivaron la concesión, no pudiendo ser solicitadas becas, con carácter de prórroga, si los becarios concluyen durante el actual curso académico, un ciclo completo de estudios.

6.° Que el disfrute de estas becas es incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier Organismo del Estado, de la Provincia, Municipio o del Movimiento, o instituído por la Iglesia o por particulares, a no ser que, previa petición hecha por el interesado, el Ministerio lo autorice así con carácter excepcional.

7.° Que a los efectos del régimen de obligaciones y derechos correspondientes a los beneficiarios de esta Orden, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 del mismo mes), por la que se establecieron las normas de becas escolares en el curso académico 1957-1958; y

8.° Que por las Habilitaciones de las respectivas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario, se solicitará de la Sección de Protección Escolar del Departamento, con la antelación necesaria, la remisión de fondos para el pago de estas becas, que se acreditarán mediante nómina, que suscribirán los interesados, rindiéndose, en su día, la oportuna cuenta justificativa de la inversión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

RELACION PROVISIONAL DE ALUMNOS SELECCIONADOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, PARA EL DISFRUTE DE BECA CONCEDIDA POR EL BANCO DE ESPAÑA, PARA EL ACTUAL CURSO ACADEMICO

Esta relación se elevará a definitiva, cuando los alumnos propuestos justifiquen las afirmaciones alegadas en sus declaraciones juradas y opten por este beneficio, si en la actualidad gozasen de otra beca.

*Los alumnos señalados con el signo * han sido propuestos en segunda revisión. Su solicitud para el próximo curso no tendrá carácter de prórroga*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Grupo B) *Cuarto y quinto de Peritaje Mercantil.*
Villarroya García, Santiago. 5.°
Grupo C) *Ultimos cursos de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Lorita Blanch, Antonio. 5.°
Grupo D) *Preuniversitario.*
Calvo Baguer, Rafael.
Grupo E) *Ultimo curso de Profesorado Mercantil.*
Trabado Blanco, Manuel. 3.°
Grupo B) *Estudios en cualquier Facultad Universitaria.*
*Estrade Ferarndo, Teresa. 4.° Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
Muñoz Pérez, Ramón. 6.°
Pomares Ruiz, Emilio. 6.°
*Olid Planet, José. 6.°
Grupo B) *Cuarto y quinto de Peritaje Mercantil.*
Jiménez Jaraba, Carlos. 5.°
Grupo D) *Preuniversitario.*
Martín Galdona, Blas.
Rodríguez Alvarez, Rafael.
Grupo E) *Ultimo curso de Profesorado Mercantil.*
Picosi Ramírez, Salvador.
Grupo F) *Ultimo curso de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Bustos López, Francisco.
Grupo H) *Estudios en Facultades Universitarias.*
Gallego Rodríguez, Manuel. 1.° Filosofía y Letras.
López Gorge, Julio. 5.° Farmacia.
*Colondrón Gómez, Victoriano. 2.° Derecho.
*Díaz García, Amador. 3.° Filosofía y Letras.
*Fernández Marcilla, Antonio. 3.° Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
Sierra Frade, Julio. 6.°
*Izquierdo González, Fernando. 6.°
Grupo B) *Cuarto y quinto año de Peritaje Mercantil.*
Anaya Tejero, Julio Juan. 4.°
Barambio López, Joaquín. 4.°
Grupo C) *Ultimos cursos de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Mateos Herrador, Fernando. 2.°
Chozas Bermúdez, Alejandro. 3.°
Grupo D) *Preuniversitario.*
Gutiérrez Acevo, Miguel.
Grupo E) *Ultimos cursos de Profesorado Mercantil.*
Blanco Oves, Eduardo. 3.°
Valle Pérez, Luis del. 2.° y 3.°
Grupo F) *Ultimo curso de Peritaje en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Fernández Castro, Eugenio. 4.°
Moreno Flores, Angel. 2.°
*Vera García, Carlos. 2.°
Grupo A) *Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*
Blanco Losada, José Alberto. 2.°
Fernández Cuesta, José Antonio. 3.°
Liñán Cañete, Francisco. 2.°
Merayo Viñambres, Carlos. 3.°
Muñoz de Escalona Lafuente, Francisco. 2.°
Romay Alguera, Francisco José. 2.°
González Seara, Luis. 3.°
*Larraz del Río, Francisco. 1.°
*Casas Güell, Salvador. 1.°
Grupo B) *Para las demás Facultades Universitarias.*
Alvarez Couceiro, Antonio. 1.° Derecho.
Gutiérrez Mendoza, José Ignacio. 1.° Ciencias Matemáticas.
Navarro Veguillas, Luis. 1.° Ciencias Físicas.
Payno Galvárriato, José Antonio. 1.° Ciencias.
Sánchez Vizcaíno y Ocaña, María Jesús. 2.° Filosofía y Letras.
*Cabello Martínez, Pedro José. 1.° y 2.° Filosofía y Letras.
*Lucio Ibáñez, Valentina. 1.° Filosofía y Letras.
*Peñalosa Izurquiza, Rodrigo de. 1.° Derecho.
*Sanz-García Vinuesa, Pilar. 1.° Filosofía y Letras.
*Serarno Melero, Manuel. 3.° Medicina.
Grupo C) *Escuelas Técnicas de Grado Superior.*
Cocina Martínez, José Oscar. 1.°
Gisbert Sampere, José. 3.°
Moral González, Francisco. 3.°
Quintana Ojeda, Honorio. 3.°
Sánchez Rodríguez, Antonio. 2.°
Trapero Ballesteros, Jesús. 3.°
Valcerce Girón, Jesús. 1.°
Valiente Sáez del Burgo, Antonio. 3.°
*García Maroto Díaz García, Julio. 1.°
*Fernández Cuevas, José María. 1.°
*Sáenz de Miera Cuesta, Fernando. 3.°
Grupo D) *Ultimo año de cualquiera de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.*
Calle García, Juan de la. 5.° I. Telecomunicación.
Marcos Martín, Alfonso. 5.° Derecho.
Méndez Cruz, José Antonio. 5.° Derecho.
Perezagua Clamagirad, Luis. 4.° Derecho.

Rollán Ruiz, María Teresa. 5.º Veterinaria.
*González Delgado, Miguel A. 5.º I. Telecomunicación.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Grupo B) *Estudios en Facultades Universitarias.*
*Sánchez García Saúco, Matilde. 1.º Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Grupo C) *Ultimos cursos de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Muñiz Fernández, Vicente. 4.º
Grupo D) *Preuniversitario.*
Alvarez González, Tomás.
Carbayo Pérez, César.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
*Cecrián Alvarez, Francisco. 6.º
Grupo D) *Preuniversitario.*
Galvis Reyes, Enrique.
Grupo B) *Estudios en cualquiera de las Facultades Universitarias.*
Gómez Sánchez, Diego. 5.º Medicina.
Pérez Sánchez, José Mateo. 2.º Derecho.
*Miranda Vega, Pedro Luis. 1.º Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Grupo D) *Preuniversitario.*
Méndez Domenech, Eduardo.
Ramos Longo, Gabriel.
Grupo B) *Estudios en las demás Facultades Universitarias.*
García Seage, Honorio. 3.º Derecho.
Pérez Rodríguez, Modesto. 3.º y 4.º Derecho.
*Tejeiro Vidal, Francisco José. 4.º Derecho.
*Ruiz Rodríguez, Carlos Ubaldo. 1.º Ciencias.
Grupo D) *Ultimo año en cualquiera de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.*
Margalet Barral, Alfredo. 5.º Ciencias.
Trillo Torres, José Antonio. 5.º Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Grupo C) *Ultimos cursos en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Gómez Guillén, José. 2.º
Grupo D) *Preuniversitario.*
Martín Marín, José Luis.
Grupo E) *Ultimo curso de Profesorado Mercantil.*
Pérez Blanco, José. 3.º
Grupo D) *Ultimo año en cualquier Facultad o Escuela Técnica de Grado Superior.*
Jover Moyano, Amador. 5.º Veterinaria.
Uruñuela Fernández, Luis. 5.º Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
*Climent Morato, Vicente. 6.º
*Mora Alonso, Pedro. 6.º
Grupo F) *Ultimo curso de Peritaje de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Villaverde Gómez, Ramiro. 3.º
Grupo B) *Para estudios en cualquier Facultad Universitaria.*
Basanta Gómez, Antonio. 5.º Medicina.
López Perales, Rogelio. 2.º Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
España Morquecho, Julián. 6.º
*Alonso Alonso, Fernando. 6.º
*Belza Sagardoy, Manuel. 6.º
*Redondo González, José Luis. 6.º
Grupo C) *Ultimo curso de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Albelda Gallego, Federico.
Grupo D) *Preuniversitario.*
Pascual Martínez, José.
Grupo F) *Ultimo curso de Peritaje en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Fuentevilla del Río, José L.
Giralda García, César.
Pavía Castroviejo, Luis.
*García González, Teodoro.
*San Miguel de la Cruz, Julián.
Grupo G) *Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*
Goti Ordeñana, Miguel.
Grupo H) *Facultades Universitarias.*
Campo Valverde, Gloria de. 2.º Filosofía y Letras.
*Alvarado Ruiz de Azúa, J. Fernando. 1.º Ciencias.
*Arribas Castrillo, José María. 6.º Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Grupo A) *Bachillerato Superior.*
Sanz Glaria, José Angel. 6.º
*Legaria Hurtado, María del Carmen. 6.º
Grupo B) *Cuarto y quinto de Peritaje Mercantil.*
Pascual Romero, Fernando. 4.º
Grupo D) *Preuniversitario.*
Solana Caro, Jesús.
Grupo E) *Ultimo curso de Profesorado Mercantil.*
Arceredillo Peerda, Pedro. 3.º
Ramón Lázaro, Jesús. 3.º
Grupo F) *Ultimo curso de Peritaje de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*
Tirado Vélez, Pedro. 4.º
Grupo B) *Estudios en las demás Facultades Universitarias.*
Andreu Agudo, Martín. 2.º Derecho.
Palacios Gil, Rosa María. 4.º Filosofía y Letras.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el Excmo. Sr. don José Alvarez Ude, Presidente del Tribunal de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de *Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades* (para desempeñar Matemáticas especiales, 1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha dispuesto que no se aplique a las citadas oposiciones la limitación establecida en la Orden de 4 de enero de 1952 (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

En atención a las razones aducidas por don Jaime Oliver Asín,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptarle la renuncia que presenta al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plaza de Profesor Auxiliar de Arabe, de la Escuela Central de Idiomas, para el que fué nombrado por Orden de 22 de julio de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del E.* del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan:

Inglés.—De las Escuelas de Badajoz, Huelva, Orense, Oviedo y Valencia.

Contabilidad.—De las de Badajoz, Granada y Valencia.

Derecho.—De la de Huelva.

Matemáticas comerciales.—De las de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del E.* del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

Inglés.—De las Escuelas de Badajoz, Huelva, Orense, Oviedo y Valencia.

Contabilidad.—De las de Badajoz, Granada y Valencia.

Derecho.—De la de Huelva.

Matemáticas comerciales.—De las de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden el *Boletín Oficial del Estado.*

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

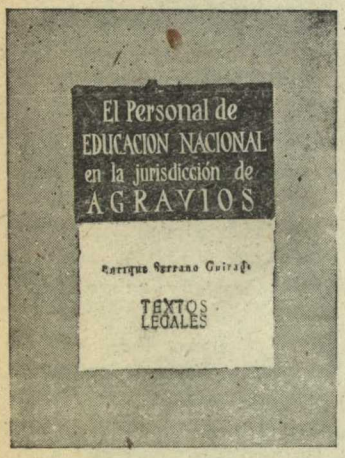
5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madra-

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 24 de marzo de 1958 — Núm. 24

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo

Orden conjunta por la que se establece la prestación de cirugía general para escolares pertenecientes a la Mutualidad del Seguro Escolar 815

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estudios.—Orden por la que se regulan los del Doctorado en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid 816

Oposiciones.—Orden por la que se derogan las de 10 de junio de 1949 y 4 de enero de 1952, reguladoras de las oposiciones a cátedras de Universidad 817

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban las prácticas marítimo-pesqueras para el Bachillerato Laboral Elemental de esta especialidad 817

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Decreto por el que se da carácter oficial a la celebración del L aniversario de la fundación de la Asociación Española para el progreso de las ciencias 818

Otros por los que se concede validez oficial, con el grado que se citan, a las Escuelas de Música que se señalan 818

Otros por los que se autorizan convenios especiales entre el Estado y los Ayuntamientos que se mencionan para construcción de Escuelas 819

Otros declarando de interés social las obras de construcción y reforma de los centros de enseñanza que se indican 820

Otro por el que se aprueba el expediente de obras para la Escuela Diocesana de Formación Profesional de Vitoria 822

Otro por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ataulfo Martín de Argenta y Maza 823

Otros sobre clasificación de los Colegios reconocidos que se citan 823

Otros sobre cese y nombramiento de los señores don José Luis Fernández del Amo y don Fernando Chueca Goitía, respectivamente, en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo 826

SUBSECRETARIA

Sección Central

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra a los miembros que deben formar las distintas Subcomisiones de la Comisión de Régimen Interior 826

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone el traslado de don Joaquín Vives Saurina, de la Delegación Administrativa de Barcelona, a la Escuela Superior de Bellas Artes de la misma capital 826

Otra por la que se concede licencia por enfermedad a don Marceliano Bernechea Molviedro 827

Cuerpo Auxiliar.—Orden disponiendo corrida de escalas en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento 827

Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña Josefa Ramos Sancho 827

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando doña Dolores Castranado Borrego ... 827
Personal no escalafonado.—Orden concediendo excedencia en su cargo a don Julián Palencia Cortés ... 827
Otras concediendo quinquenios a las señoras que se citan ... 827

Subsección de Cancillería y Protocolo

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican ... 827

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Orden por la que se resuelven los promovidos por los señores que se citan 828
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se mencionan ... 828
Sentencia.—Orden por la que se da ejecución a la del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1957, resolviendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cort Boti ... 830

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 831
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 834
Otra denegando la ampliación solicitada por doña Teresa Huezo Panameño 834
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 835

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 835
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona ... 835
Otras dè nombramiento de los señores que se indican para los cargos que se expresan 835
Estudios.—Ordenes sobre convalidaciones a los señores que se citan 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Mariano García García, Profesor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid 836

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Subvención.—Orden por la que se concede a la Escuela de Comercio de Málaga para gastos de desplazamiento de la Comisión examinadora en Melilla ... 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan ... 837
Otra por la que se autoriza la segregación de una parcela para viviendas del personal docente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María ... 837
Otra por la que se adjudica, provisionalmente, la subasta de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza ... 838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Cotos escolares.—Orden concediendo medallas de plata de la Mutualidad Escolar de Previsión a los señores que se relacionan ... 838
Libros.—Orden por la que se aprueban para ser utilizados en Escuelas de Enseñanza Primaria los que se detallan ... 839
Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan 839
Otras sobre transformación de las Escuelas que se citan ... 840
Otra por la que se traslada a nuevo local la Escuela Nacional dependiente del Consejo Escolar de Protección de Menores, en Huelva ... 841
Otras rectificando las Ordenes ministeriales de creación de Escuelas que se indican ... 841
Otra dejando sin efecto la creación de la Escuela Nacional que se menciona, en la provincia de La Coruña ... 841
Otra dejando sin efecto la transformación en Unitaria de niños, de la Mixta de Prados, de Piloña (Oviedo). 841
Otras por las que se constituyen los Patronatos Escolares que se expresan ... 841

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida) ... 842
Otra concediendo subvención al Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat para la construcción de un Grupo Escolar ... 842

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Ordenes sobre autorización de los colegios privados de enseñanza primaria que se indican ... 842
Otras sobre clausura, a petición de los interesados, de los colegios privados de enseñanza primaria que se expresan ... 845
Otra aprobando la memoria presentada por el Colegio calasancio de Almazán (Soria) ... 846

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Ordenes concediendo la jubilación por edad reglamentaria a los señores que se citan 846

Personal docente.—Ordenes resolviendo los expedientes relativos a los Maestros nacionales que se señalan ... 846

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Ordenes resolviendo los recursos promovidos por los Maestros nacionales que se mencionan 847

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal facultativo.—Orden por la que se ascienden por corrida de escalas a los señores que se relacionan. 848

Otra resolviendo el concurso de traslados que se expresa 848

LEGISLACION

Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo

Ilmos. Sres.: Siguiendo el criterio establecido en la Orden ministerial de 6 de junio de 1956, que iniciaba la paulatina implantación de las especialidades médicas previstas en la Ley de 17 de julio de 1953, los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo estiman que ha llegado el momento de establecer la prestación de Cirugía General que por sus especiales repercusiones económicas han sido motivo de reiteradas peticiones cursadas por los estudiantes afectados, bien directamente o bien a través del Sindicato Español Universitario.

La carencia de datos estadísticos suficientes para calcular el costo de la nueva prestación, unido a la existencia de excedentes en el balance de la Mutualidad del Seguro escolar, aconseja no modificar por ahora la cuota establecida, sin perjuicio de que, ante los datos reales que la experiencia aporte, se realicen los ajustes que la nueva prestación demanda.

De conformidad con las modernas corrientes en materia de Seguridad Social, se atiende a respetar el principio de libre elección del médico, combinándolo con las necesarias garantías y ofreciendo, sin perjuicio de aquél, a los asegurados, unos cuadros médicos de la máxima idoneidad, integrados principalmente por los profesores de las Facultades de Medicina.

En atención a estas consideraciones, y oído el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo han tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda establecida la prestación de Cirugía General prevista en el número 2 del artículo 43 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar de 11 de agosto de 1953. En la primera etapa la prestación de asistencia quirúrgica se limitará a las afecciones que se detallan en el anexo número 1 de la presente Orden.

Artículo 2.º Tendrán derecho a la prestación de Cirugía General los estudiante que a juicio de la Mutualidad precisen ser intervenidos quirúrgicamente, siempre que tengan carácter de mutualistas del Seguro Escolar y que haya transcurrido cuando menos un año desde que el estudiante se matriculó por primera vez en cualquier Centro de enseñanza de los comprendidos en el Seguro.

Artículo 3.º La prestación de Cirugía General comprenderá todos los servicios de alojamiento y manutención en clínicas adecuadas, la asistencia médica y farmacéutica, incluídos antibióticos, durante el tiempo de permanencia en la clínica y los gastos de quirófano. El traslado hasta la clínica designada, así como los gastos derivados de diagnóstico, serán de cuenta del interesado.

Artículo 4.º El cuadro de especialistas quirúrgicos de la Mutualidad estará constituído:

1. Por los catedráticos y profesores adjuntos a la especialidad correspondiente, en cada una de las Facultades de Medicina, a propuesta del Decano y en representación de la respectiva Facultad.

2. Por todos aquellos cirujanos que, no siendo profesores de la Facultad de Medicina, acepten las tarifas y condiciones aprobadas con carácter general por la Mutualidad y que hayan sido invitados por ésta a formar parte de su cuadro médico.

Artículo 5.º Los beneficiarios de la prestación de Cirugía General podrán designar entre los especialistas concertados con la Mutualidad aquel por el cual desean ser intervenidos.

Asimismo, tienen libertad para elegir el facultativo que ha de intervenirle, aun cuando no pertenezca al cuadro médico de la Mutualidad. En este caso, ésta no abonará más honorarios que las cantidades previstas en sus tarifas.

Artículo 6.º Se autoriza a la Mutualidad del Seguro Escolar a celebrar los oportunos conciertos con las clínicas que se estimen adecuadas a formar los cuadros médicos con sujeción a lo dispuesto en los artículos anteriores y a reglamentar el procedimiento de solicitud de la prestación y de las garantías probatorias de la misma.

Artículo 7.º Los honorarios a que se hayan de ajustar los cirujanos concertados, con especificación de los porcentajes que correspondan a sus ayudantes y anestesistas, se ajustarán a las tarifas que figuran en el anexo número 2 de la presente Orden.

Artículo 8.º Las prestaciones que se establecen en virtud de la presente Orden entrarán en vigor el 1 de abril de 1958.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—*El Ministro de Educación Nacional,* RUBIO GARCÍA-MINA.—*El Ministro de Trabajo,* SANZ ORRIO.

ANEXO NUM. 1.—AL PUNTO NUM. III

AFECCIONES QUE ESTÁN INCLUÍDAS EN LA PRESTACIÓN DE CIRUGÍA GENERAL

Todas las afecciones que requieran intervención quirúrgica en:

a) Cerebro y medula.
b) Pulmón.
c) Esófago.
d) Mediastino.
e) Corazón y aparato circulatorio.
f) Aparato digestivo.
g) Aparato génito-urinario.
h) Toco-ginecología.
i) Otorrinolaringología.
j) Oftalmología.

ANEXO NUM. 2.—AL PUNTO NUM. III

Tarifas por intervención, incluídos ayudantes, anestesistas y las visitas hasta la total curación:

Intervenciones sobre cerebro y medula.

Craniectomía simple, 3.000 pesetas.
Operaciones sobre cerebro o nervios intracraneales, 7.000 pesetas.
Laminectonía simple, 3.000 pesetas.
Operaciones sobre medula espinal, 4.500 pesetas.

Intervenciones sobre tórax.

Toraectomía exploradora, 3.000 pesetas.
Operaciones sobre el pulmón:
Quistes hidatídicos, 5.000 pesetas.
Exerosis pulmonar (abscesos, bronquiectarias, etcétera), 8.000 pesetas.
Operaciones sobre esófago:
Divertículos, 5.000 pesetas.
Hernias de esófago, 5.000 pesetas.
Tumores, incluídos los de mediastino, 10.000 pesetas.
Hernias diafragmáticas, 5.000 pesetas.
Reconstrucción o plastias de esófago, 8.000 pesetas.

Intervenciones sobre corazón y aparato circulatorio.

Operaciones sobre corazón y grandes vasos del tórax y sobre la aorta abdominal, 8.000 pesetas.
Intervenciones sobre circulatorio periférico, 7.000 pesetas.

Aparato digestivo.

Apendicitis, 2.000 pesetas.
Hernias, fisuras, etc., 1.500 pesetas.
Intervención sobre estómago, de 4.000 a 5.000 pesetas.
Intervenciones sobre hígado, vesícula biliar y bazo, de 4.000 a 5.000 pesetas.
Estenosis o fístulas de vías biliares, 7.500 pesetas.
Tumores de páncreas, de 6.000 a 7.500 pesetas.
Laparatomías simples, 3.000 pesetas.

Intervenciones de toco-ginecología.

Operaciones toco-ginecológicas por vía abdominal 3.500 pesetas.
Laparatomías, 3.000 pesetas.
Intervenciones vaginales, 2.000 pesetas.
Histerectomía vaginal, 3.000 pesetas.
Prolapuso de útero, 3.000 pesetas.

Intervenciones de otorrinolaringología.

Trepanación (mastoides, senos, etc.), 3.500 pesetas.
Resección de tabique nasal, 1.000 pesetas.
Operaciones de garganta, 1.000 pesetas.
Cornetes, extirpación, 500 pesetas.
Cirugía laríngea, de 6.000 a 7.000 pesetas.
Cirugía audiológica, 8.000 pesetas.

Intervenciones de oftalmología.

Extracción de cuerpos extraños enclavados en córnea, 250 pesetas.
Hernia de iris, 750 pesetas.
Heridas de la conjuntiva (sutura), 750 pesetas.
Abscesos, transficiondes córnea, 750 pesetas.
Sutura de córnea, 2.000 pesetas.
Extirpación del saco lagrimal, 2.000 pesetas.
Iridectomías y esclerectomías, 2.000 pesetas.
Exeteración de órbita, 2.000 pesetas.
Cuerpos extraños intraoculares, 4.000 pesetas.
Cataratas, 4.000 pesetas.
Desprendimiento de retina, 4.000 pesetas.
Dacriocisterrinestomías, 4.000 pesetas.
Plastias e injertos de córnea, 4.000 pesetas.
Enucleación del globo ocular, 4.000 pesetas.

Intervenciones sobre el aparato génito-urinario.

Orquiepidimectomía, 2.000 pesetas.
Intervención sobre uretra y vejiga, 3.000 pesetas.
Ureterolitetomía, 4.000 pesetas.
Nefroctomía, nefrepexia, etc., 4.000 pesetas.
Estas cantidades serán incrementadas en el 15 por 100 para los ayudantes y personal auxiliar del cirujano, y en el 10 por 100 para el anestesista.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de julio de 1954 fué aprobado el plan de estudios del período de la Licenciatura de la Sección de Química de la Universidad de Madrid.

Implantado en su totalidad el mencionado plan de estudios y desarrollados los cinco cursos de que consta cada una de sus especialidades, es preciso, de acuerdo con la dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 25 de junio de 1954, completar el mismo con aquellas normas que regulan la naturaleza y número de las enseñanzas que han de constituir el período de sus Doctorados, tanto el de la Sección de Química como el de Química Industrial; las de aquél, por cuanto las modalidades de los cinco grupos de Licenciatura así lo exigen, y las del Doctorado en Química Industrias, en razón a que la mayoría de las enseñanzas que en él se cursaban, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de Ordenación de las Facultades de Ciencias de 7 de julio de 1944, han pasado a ser en la de Madrid disciplinas del Grupo técnico de la Licenciatura.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad,

ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

1.º De conformidad con los artículos 2.º, 3.º y 5.º del Decreto de 25 de junio de 1954, y a partir del presente curso, los Doctorados en Ciencias—Sección de Químicas—y en Química Industrial conferidos por la Facultad de Ciencias de Madrid, consistirán fundamentalmente en la elaboración de una tesis bajo la dirección de un Catedrático o Doctor de Universidad Española, o de un Profesor extranjero que pertenezca a Centro Oficial equiparable a Facultad universitaria española y en el estudio y aprobación durante dos cursos completos de las materias que se señalen en los párrafos siguientes.

2.º Para el Doctorado de Ciencias—Sección de Químicas—dichos estudios comprenderán un mínimo de cuatro materias, a escoger por el alumno, de acuerdo con el Director de Tesis, y en relación con el carácter de éste, entre los Cursos propios de las especialidades de Licenciatura de la Sección, que no hayan sido cursados por el alumno, o cualesquiera otras disciplinas de Secciones y aun de Facultades distintas y entre los Cursos Monográficos que cada año organice la Facultad y apruebe la Superioridad.

3.º Las disciplinas del Doctorado en Química Industrial para los alumnos que procedan de la Licenciatura en su especialidad técnica, comprenderán también

un mínimo de cuatro materias, de las cuales dos serán de las de Físico-química de los Procesos Industriales y Desarrollo de Proyectos, dándose esta enseñanza afecta a la cátedra de Química Industrial de dicho Doctorado; las dos restantes lo serán a escoger en las condiciones que se señalan en el párrafo segundo.

4.° Las materias del Doctorado en Química Industrial para los alumnos que no procedan del grupo técnico de la Licenciatura serán las que establece el Decreto de 7 de julio de 1944, con escolaridad de dos cursos completos, si bien a la vista del expediente académico del alumno, o de su «curriculum vitae», o de la orientación específica que haya de darse a su tesis, y a propuesta del Director de ésta. La Sección podrá acceder a que sean sustituídas algunas de tales disciplinas por otras de las previstas en el número segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 30 de septiem- Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo bre del pasado año, que adaptó a las precripciones del anterior las normas que habrán de regular las oposiciones a cátedras de Universidad, reformó algunos artículos del Reglamento de 25 de junio de 1931, por el que se regían las citadas oposiciones, pero no diversas disposiciones complementarias del mismo Reglamento, entre ellas las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1949 *(Boletín Oficial del Estado* del 19) y 4 de enero de 1952 *(Boletín Oficial del Estado* del 20), que en la práctica obstaculizan el cumplimiento de algunos de los preceptos del nuevo régimen de oposiciones.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que queden derogadas las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 4 de enero de 1952, y, por tanto, los Presidentes de los Tribunales de oposiciones tendrán que hacer obligatoriamente la convocatoria de los opositores con tiempo suficiente para que la presentación de los mismos tenga lugar antes de que se cumpla el año de la fecha en que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden de convocatoria de las oposiciones de que se trate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«B. O. E.» 8-III-1958.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

La particular fisonomía de las prácticas marítimas y su dependencia del estado del mar, de las circunstancias meteorológicas reinantes y de la evolución de las pesqueras locales o de los procesos de fabricación y conservación, hace que no pueda fijarse de antemano un cuadro rígido para el desarrollo de dichas prácticas.

Por todo ello esta DIRECCION GENERAL, a propuesta de la Institución de Formación del Profesorado, y con el informe favorable de la Junta de Servicios del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ha resuelto aprobar las prácticas marítimo-pesqueras que a continuación se detallan con carácter orientador, y debiendo adaptarse a las particularidades del lugar y las circunstancias del momento en él operantes:

2.° CURSO

A la terminación de este curso los alumnos habrán aprendido a nadar y habrán iniciado el aprendizaje de los nudos marineros y del alfabeto de señales a brazo.

Iniciará también las mediciones con el instrumental de observación meteorológica y el conocimiento de la nomenclatura de las embarcaciones menores y de sus elementos y aparejo.

3.° CURSO

Se continuará con las prácticas del curso anterior, comenzando a interpretar los datos meteorológicos y a utilizar las embarcaciones a remo y vela. Se aprenderá el alfabeto Morse.

Se observarán y estudiarán las instalaciones del puerto de enclave y sus señales marítimas, el sistema español de balizamiento y el reglamento de señales de temporal y de puerto.

Se estudiarán prácticamente las características meteorológicas del lugar y las particularidades físico-químicas de sus aguas (Factor hidrológico), así como el Factor continental o naturaleza de los fondos de la zona marítima próxima y el Factor dinámico en ella actuante. Se iniciará el conocimiento práctico de las especies de peces, crustáceos moluscos y algas existentes en dicha zona o de posible existencia en su medio, y de las artes y procedimiento de pesca usuales en la región, así como los sistemas de distribución del producto de pesca en ellas establecidos.

4.° CURSO

A las prácticas anteriores, realizadas en menor escala se agregarán las correspondientes al manejo y utilización de embarcaciones a motor y al conocimiento práctico de sus medios de propulsión y maniobra.

Se iniciarán dentro del puerto las prácticas de utilización del material de náutica o navegación y del de comunicaciones, detención y salvamento. Se aprenderá a situarse a la vista de costa por los distintos procedimientos y a obtener los desvíos de la aguja.

Se efectuarán prácticas desde a bordo de transmisiones y recepciones, utilizando el alfabeto de señales a el código internacional Morse o telefonía.

Se estudiará e interpretará el Reglamento vigente para evitar los abordajes en la mar, en lo que respecta a las maniobras preceptivas, luces y situación y señales fónicas.

Se continuarán las prácticas de pesca, estudio de los procedimientos de captura y las de Oceanografía, tales como determinación de la salinidad, temperatura, riqueza de planeton, oxígeno disuelto, nitratos, fosfatos y naturaleza de los fondos.

Los datos meteorológicos y oceanográficos obtenidos en el curso anterior, o se obtengan en éste y en los años sucesivos se irán recopilando para levantar en su día, cuando se posean en número suficiente, la carta de pesca de la zona en la que deberá figurar la naturaleza de los fondos, los vientos y corrientes dominantes y la distribución de los isotermas e isosalinas (en la superficie y en el fondo) en las cuatro épocas del año.

Se presenciará y estudiará el proceso comercial que se sigue en el puerto para la venta de pescado y su preparación para ser exportado o conservado.

Se visitará el mayor número posible de buques presenciándose sus maniobras de atraque y desatraque y las factorías marítimas o marítimas industriales, viveros y parques de cultivo enclavados en la zona.

Se dará a conocer el Reglamento del puerto, la Ley de Puertos y los trámites a realizar para enrolarse, despachar embarcaciones o expedir mercancías. Se estudiarán también las disposiciones relativas a la ordenación de la pesca, principalmente en lo que puedan afectar a la localidad, así como las vedas allí establecidas.

5.º CURSO

Se continuarán las visitas anteriores, que se extenderán a las fábricas de conservas y salazones.

Se completarán los conocimientos relativos al manejo de embarcaciones, máquinas y motores marinos, instalaciones e instrumental de a bordo; asimismo se completará el de las artes de pesca utilizadas en la región y de los códigos y reglamentación de navegación y de pesca.

Se efectuarán las necesarias salidas a mar libre en lances del día, con las debidas garantías y utilizando un pesquero que tenga su base en el puerto para presenciar la captura de la pesca según los métodos que allí se empleen y la manipulación del pescado a bordo y posteriormente hasta su puesta en venta. Se vuelven a presenciar las manipulaciones posteriores hasta su envío al consumidor, bien como pescado fresco o como conservas y la utilización de los subproductos.

De acuerdo con las condiciones del lugar y las circunstancias en él operantes, debe tratarse de que a la terminación de este curso los alumnos hayan obtenido un nivel medio suficiente en el conocimiento práctico del conjunto de las cuestiones aquí reseñadas para los diversos cursos y en particular de las circunstancias metereológicas y oceanográficas de la zona y de su ambiente marítimo-pesquero e industrial, tanto en el aspecto social como en el económico.

Todas estas prácticas se desarrollarán en los diversos cursos escalonados o simultáneamente de acuerdo con las posibilidades de material y el estado meteorológico, estando a cargo del profesor la elección del momento oportuno para la realización de cada práctica.

Todos los profesores del Centro, y muy especialmente los titulares del Ciclo Especial, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Formación Manual y Educación Física deberán colaborar en la relización de estas prácticas, distribuyéndolas de acuerdo con las materias teóricas explicadas en cada ciclo y tratando de coordinar y complementar las prácticas antes mencionadas de tal modo que el desarrollo de las mismas constituya por parte del Profesorado un verdadero trabajo de equipo.

Los Profesores de Educación Física tendrán a su cargo las enseñanzas de natación, aprovechando para ello las circunstancias metereológicas apropiadas y adecuadas de cada curso académico.

Todos los Centros de modalidad marítimo-pesquera deberán remitir al final de cada curso académico a la Institución de Formación del Profesorado, Memoria detallada relativa a la ejecución y desarrollo de las prácticas antes mencionadas, pudiendo solicitar a lo largo del curso la información y asesoramiento que necesiten de la Institución de Formación del Profesorado, para resolver cuantas cuestiones estimen conveniente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

La Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, fundada en mil novecientos ocho, celebrará este año el cincuenta aniversario de su fundación.

La importancia científica de esta Asociación se ha manifestado principalmente en sus Congresos bienales, en los que últimamente ha cooperado la Asociación Portuguesa para el Progreso de las Ciencias, y en su colaboración a todo lo que en el último medio siglo ha supuesto progreso científico en nuestra Patria.

Estas circunstancias aconsejan dar carácter oficial a la celebración del cincuenta aniversario de la fundación de la citada Asociación Española para el Progreso de las Ciencias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se da carácter oficial a la conmemoración en Madrid del cincuenta aniversario de la fundación de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, bajo la Presidencia de Honor de Su Excelencia el Jefe del Estado, y el Patronato de los Ministros Subsecretario de la Presidencia, Asuntos Exteriores, Educación Nacional, Obras Públicas, Industria, Agricultura, Información y Turismo y Vivienda, como Vicepresidentes de Honor.

Artículo segundo. Además de los actos conmemorativos y de las sesiones normales de su XXIV Congreso y coloquios anejos al mismo, se organizará una exposición del progreso científico e industrial de nuestra Patria en los últimos cincuenta años, con el material que la Comisión organizadora estime conveniente de entre el que los distintos Departamentos ministeriales u organismos oficiales y Empresas privadas puedan aportar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

Atendiendo a la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música creada y sostenida por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.

Artículo segundo. Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas

señaladas para los Conservatorios del grado Elemental por el Descreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero. El Conservatorio Elemental de Lérida seguirá dependiendo a efectos económicos del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

Atendiendo a la petición formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música de Sabadell.

Artículo segundo. Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservtorios del grado elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero. El Conservatorio Elemental de Sabadell seguirá dependiendo a efectos económicos, del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente general de Conservatorios.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

Atendiendo a la petición formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede la validez académica oficial con el grado de Conservatorio Elemental a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Músisa de Tarrasa.

Artículo segundo. Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios del grado Elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero. El Conservatorio Elemental de Tarrasa seguirá dependiendo, a efectos económicos, del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 5-III-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de los Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Orense para la financiación de las obras de construcción, adaptación y reforma de edificios en su término municipal maria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Orense los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitica, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Orense, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Colegio «San Agustín», en la villa de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), propiedad de don Rafael Yanes Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalación del Colegio-Residencia «Santa Faz», en Alicante, propiedad de la Sociedad Anónima Costa de Plata, con domicilio social en dicha capital, calle del General Mola, número uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reforma y ampliación de las instalaciones del Colegio «Sagrado Corazón», de las Religiosas Terciarias Franciscanas, establecido en la plaza Ana Mogas, número siete, del barrio de Fuencarral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el expediente de obras para Escuela Diocesana de Formación Profesional de Vitoria por un presupuesto total de nueve millones noventa y ocho mil ochecientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, siete millones seiscientas noventa y cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos; pluses, trescientas noventa y cuatro mil setecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, novecientas veintitrés mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos; total de la contrata, nueve millones trece mil ochocientas veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, treinta y dos mil setecientas seis pesetas con veinticuatro céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, treinta y dos mil setecientas seis pesetas con veinticuatro céntimos; honorarios del Aparejador, diecinueve mil seiscientas veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo. El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: quinientas mil pesetas con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional e Industrial del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete; dos millones setecientas cincuenta mil pesetas con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional e Industrial para cada uno de los años de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, y el resto de tres millones noventa y ocho mil ochocientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos con cargo a la Obra Diocesana de Formación Profesional de Vitoria.

Artículo tercero. Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 26-II-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

Reoientes aun las catastróficas inundaciones de Valencia que tan graves daños han causado en las Escuelas Primarias, se requiere la adopción de medidas especiales para la rápida habilitación de los locales necesarios que sustituyan a los afectados por aquellas inundaciones y cubran el déficit que se viene padeciendo de construciones escolares primarias.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por el Director general de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, el Ministerio de Educación Nacional subvencionará, excepcionalmente, en ciento veinticinco mil pesetas por Escuela y ochenta y cinco mil pesetas por vivienda para Maestro, las construcciones que se realicen en ejecución del convenio especial con el Ayuntamiento de Valencia de aquellas obras que se adjudiquen durante el año mil novecientos cincuenta y ocho.

El ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como las de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabliidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional en dos plazos: el primero al ser cubierto el edificio y el segundo cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio, quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-II-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Na-

cional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento, fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Huelva los proyectos tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento, si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-II-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios Capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Cáceres los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio, quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-II-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y Viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Ceuta los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 11-II-1958.)

En atención a las circunstancias que concurrían en don Ataúlfo Martín de Argenta y Maza,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E. 11-II-1958.)

Atendiendo a la petición formulada por el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Academia de Música de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas.

Artículo segundo. Dicho reconocimiento estará condicionado al establecimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los conservatorios elementales por el Decreto orgánico de quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero. El Conservatorio Elemental de Las Palmas seguirá dependiendo, a efectos económicos, de las Corporaciones Local e Insular, quedando sometido, en cuanto al régimen docente, a las normas comunes de los Conservatorios e inspección oficial de los mismos.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la ejecución de este Derecho y definitiva organización del nuevo Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para con-

certar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase lo citados módulos no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndse cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Gijón los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero. Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto. La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisionad necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se expresan:

Uno. «Nuestra Señora del Pilar», masculino Carretera de Valladolid sin número. Soria.

Dos, Institución Médico Infantil (I. M. I.), masculino. Cervantes, número treinta, Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

De confomidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Murcia y dictamen de la Comisión Permamente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el Colegio femenino «Orden de Nuestra Señora (Enseñanza)», establecido en la calle de Octavio Cuartero, número uno de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

Atendiendo a la petición formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede al actual Conservatorio Elemental de Música de Oviedo el grado de Conservatorio Profesional, con plena validez oficial a sus enseñanzas de este grado, exceptuadas las de Armonía Superior y Composición.

Artículo segundo. Los planes de estudios se ajustarán a los cuestionarios oficiales de las enseñanzas.

Artículo tercero. Los exámenes de final de carrera de las asignaturas de Piano y Violín se celebrarán en el Real Conservatorio de Música de Madrid, formando parte del Tribunal examinador el Director del Conservatorio de Oviedo.

Artículo cuarto. Las plazas de nueva creación nacidas de la extensión de la enseñanza sólo podrán cubrirse en propiedad en virtud de concurso-oposición que se celebrará en Madrid de acuerdo con las normas legales vigentes en los restantes Conservatorios oficiales.

Artículo quinto. El nuevo Conservatorio Profesional de Oviedo continuará dependiendo en cuanto a su régimen económico de las Corporaciones locales que actualmente lo tutelan.

Artículo sexto. El Ministro de Educación Nacional queda facultado para dictar las medidas complementarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del «Colegio María Asunta» en Cercedilla (Madrid) de las Madres Escolapias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientas cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalación de la Residencia Universitaria de Señoritas y Colegio de Enseñanza Primaria en Santiago de Compostela (La Coruña), Rúa Nueva).

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del «Colegio Calasanz», en Salamanca, de los Religiosos Padres Escolapios.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Colegio «Obispo Perelló», en el barrio de la Concepción de esta capital de los reverendos Misioneros de los Sagrados Corazones.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de

marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del «Centro Cultural Vallisoletano» propiedad del Patronato del mismo nombre, en la ciudad de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio «San José», de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en Herrera del Pisuerga (Palencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio de los Religiosos Salesianos, en Ubeda (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

Cesa en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo don José Luis Fernández de Amo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, daño en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a don Fernando Chueca Goitia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 6-III-1958.)

SUBSECRETARIA

Sección Central

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Comisión de Régimen Interior, por Orden ministerial de 15 del actual, de acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la misma,

Esta Subsecretaría ha dispueesto que las Subcomisiones asesoras queden constituídas por los miembros de la Comisión que a continuación se expresan, en unión del Oficial Mayor del Ministerio, que presidirá cada una de ellas:

De Adquisiciones y Conservación: don Manuel Utande Igualada, Jefe de la Sección de Institutos, y don Salvador Sáenz de Heredia y Arteta, Jefe de la Sección le Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

De Obras e Instalaciones: don Enrique Pérez Salgado, Jefe de la Sección de Contabilidad; don Anselmo-Benito Mora López, Jefe de la Sección de Edificios y Obras, y don Rafael Pardo Suárez, Inspector Central de los Servicios Técnico-administrativos.

De Servicios Económicos: don Enrique Pérez Salgado, Jefe de la Sección de Contabilidad; don José Agreda Marqueta, Jefe de la Sección de Habilitación; don Marcelo Conde de Arapiles, Jefe de la Sección de Caja Unica, y don Faustino Alvarez Duque, Inspector Central de los Servicios Técnico-administrativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vista la instancia suscrita por don Marceliano Bernechea Molviedro, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio) en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

En virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7.º de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Joaquín Vives Saurina, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», de la misma capital, debiendo incorporarse a su nuevo destino una vez finalizado el mes de permiso que por enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Vacante una plaza en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conferir los correspondientes ascensos de escala en los siguientes términos:

Doña María Luisa Concejo Gallart, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, con antigüedad y efectos económicos de 2 del pasado mes de enero en la vacante por excedencia de don Enrique Oltra Moltó.

La vacante producida en la categoría de Auxiliar de Administración de segunda clase por ascenso de doña María Luisa Concejo Gallart, se reserva a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Ramos Sancho, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Castranado Borrego, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 19p4, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Vista la instancia suscrita por don Julián Palencia Cortés, Auxiliar administrativo no escalafonado de la Escuela de Aprendizaje Industrial, de Carabanchel Bajo, solicitando la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º (letra B), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar el referido funcionario en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del tercer quinquenio, al mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de León, doña Edelmira Fuertes Arienza,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se reconozca el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas anuales a la interesada y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 32, subconcepto 8, del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos del 6 de agosto último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del tercer quinquenio a doña Milagros Valencia Valencia, mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas anuales, sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 31 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre último, ya que la interesada estuvo suspensa de empleo y sueldo, en virtud de sentencia criminal, por Orden ministerial de 31 de mayo de 1955 y reintegrada a su cargo en 22 de octubre de 1956, una vez cumplida la citada sentencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Subsección de Cancillería y Protocolo

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Sáez de Tejada,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abri de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Suárez Treslles,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Ruiz Esquivel,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuesto por don José María Portugués Hernando y don Ramón Barrull Flix, Maestro nacional, contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 17 de septiembre de 1957, dictada en aclaración de otra Orden de 23 de agosto del mismo año;

Resultando que, por Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 23 de agosto de 1957, se declaró el derecho de los Maestros nacionales de la provincia de Lérida, a las cantidades que por casa-habitación se establecen en la escala en vigor, aprobada en 1950, incluyendo los incrementos por el número de familiares que en ella se señalaron y que regía al producirse el traspaso de las obligaciones al Estado, y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lérida se elevó a la Superioridad una petición aclaratoria de dicha Orden, por lo que la Subdirección General dictó otra posterior, de fecha 17 de septiembre del mismo año, en la que se disponía la cuantía a percibir por cada Maestro, según las circunstancias que en él concurrieran, la que sería de un 10 por 100 para los matrimonios que percibían el subsidio familia, un 20 por 100 para las familias numerosas de primera categoría, y un 40 por 100 para las de segunda, siempre que solamente uno de los cónyuges tenga derecho a disfrutar de casa-habitación, y en la que se disponía también que, por tratarse de un beneficio, no se consienten interpretaciones extensivas y, en su consecuencia, cesarán tales aumentos cuando se pierda el derecho al subsidio familiar;

Resultando que contra la precitada disposición aclaratoria se interponen los presentes recursos, por los señores Portugués y Barrul, en el que alegan, sustancialmente, que la Orden recurrida vulnera un derecho reconocido a los recurrentes por la Comisión Provincial de Educación Nacional de Lérida y, por consiguiente, terminan suplicando que se revoque la Orden impugnada y, en su consecuencia, se les abonen, conforme la escala determinada, el incremento del 10 por 100 que les corresponde;

Vistas las Leyes de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938 y de Educación Primaria de 18 de julio de 1945, el Estatuto del Magisterio, Ordenes de la Subdirección General de 23 de agosto y 17 de septiembre de 1957 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, dada la identidad de pretensiones contenidas en los presentes recursos, en virtud de un principio de economía procesal administrativa, procede la acumulación de los mismos;

Considerando que los argumentos jurídicos esgrimidos por los recurrentes carecen de fundamento, toda vez que, frente al criterio da la Comisión Provincial, en orden al señalamiento de remuneraciones graciosas, ha de prevalecer la disposición general contenida en el artículo 2.° de la Ley de 18 de julio de 1938, que establece el subsidio familiar para quienes tuvieran hijos menores de catorce años, de aquí que la recta interpretación de la misma abona el que traspasados dichos límites de esa edad por los hijos, desapace todo derecho a cobrar el subsidio familiar, base principal del incremento que se discute, el cual, según se declara por la Orden impuganada, funciona como accesorio a dicho subsidio, por lo que, al dejar de percibir éste se deja de percibir igualmente el 10 por 100 señalado por la Orden recurrida—en el caso concreto que se contempla—de lo que se desprende que, en ningún momento, se ha conculcado ningún derecho ni se ha infringido ningún precepto, por lo que, al estar ajustada a Derecho la Orden recurrida, es procedente, por sus propios fundamentos, mantenerla en todas sus partes con la consiguiente desestimación de las pretensiones deducidas,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Amparo Rita Carballo Morris, Maestra nacional, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de noviembre de 1957, que elevó a definitivas las adjudicaciones de destinos de las Maestras de nuevo ingreso;

Resultando que, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de julio de 1957, se convocó concurso general de traslados entre las Maestras de nuevo ingreso, señalándose en ella las condiciones de solicitud de vacantes, así como una relación de las existentes y que, de conformidad con lo así dispuesto, la señora Carballo dedujo la petición de vacantes que le interesaban y, provisionalmente, por Orden de 27 de septiembre de 1957, le fué adjudicada la Escuela de Rivas, Ayuntamiento de Sobrado (Coruña), y al resolver, definitivamente el concurso, por Orden de la Dirección General de 30 de noviembre de 1957, se la nombró en propiedad para la Escuela de San Lorenzo, Ayuntamiento de La Vega (Orense), contra el cual interpone el presente recurso de reposición, solicitando se la nombre para la Escuela de Meros, Ayuntamiento de Frades (La Coruña)—plaza que en el recurso dice que solicitó—para la que ha sido nombrada otra Maestra con menos derechos que la recurrente, y termina suplicando que se revoque, en este extremo, la Orden recurrida y se le adjudique la plaza solicitada;

Vistas las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de julio, 27 de septiembre y 30 de noviembre de 1957, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión de la recurrente carece de todo fundamento, además de ser erróneo, porque del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración, resulta que en la hoja de petición de vacantes pedidas, suscrita y firmada en 20 de agosto de 1957 por la propia recurrente, no aparece en dicha relación la plaza de Meros, que hoy interesa en el presente recurso, y por

cuya razón, ante la incongruencia de la pretensión, procede desestimar el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Llopis Carbonell, contra Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957 (*B. O. del E.* de 9 de enero de 1958), que resolvió el concurso de traslados para la provisión de la cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, nombrando para la misma a don José María Pinilla Sancho;

Resultando que, por Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 12 de julio), se anunció un concurso de traslados para la provisión de diversas cátedras de Física y Química en Instituto Nacional de Enseñanza Media, en ellos el de Alicante, dándose un plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes;

Resultando que entre los solicitantes de dicha cátedra figuraban don Luis Llopis Carbonell, Catedrático en Cartagena, quien presentó su solicitud en el Centro en qué preseta sus servicios, el cual remitió al Ministerio el de agosto, y don José María Pinilla Sancho, que era Catedrático en Calatayud, y presentó su documentación en aquel Centro, teniendo su instancia fecha de 14 de agosto de 1957 y siendo remitida por el Director del Centro a este Ministerio el 1 del mismo mes, fecha en que remitió un telegrama a la Dirección General de Enseñanza Media dando cuenta de la presentación de la instancia del señor Pinilla;

Resultando que, por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de enero de 1958) se resolvió el concurso, nombrando para la vacante de Alicante a don José María Pinilla Sancho, y contra este acuerdo, don Luis Llopis Carbonell interpone recurso de reposición alegando que el plazo para la presentación de solicitudes terminó el 17 de agosto de 1957 y el señor Pinilla había presentado su petición con posterioridad a dicha fecha, por lo que debía revocarse su nombramiento y designarse al recurrente, si así procedía;

Vistos la Ley de 26 de febrero de 1953, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1944;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso se deduce a determinar si el señor Pinilla presentó su documentación dentro del plazo, y para resolverla es necesario determinar cuándo terminaba el plazo en el concurso en cuestión, debiendo advertirse que el plazo era de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria (12 de julio), y en este plazo, puesto que no se especifica que hayan de ser naturales ni en la convocatoria ni en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, han de computarse sólo los días hábiles;

Considerando que, a partir del 13 de julio y antes de que transcurran treinta días hábiles desde esa fecha, existían los días 14, 21, 28 de julio y 4, 11 y 18 de agosto que eran domingos, y los días 18 y 25 de julio y 15 de agosto que eran festivos, por lo que el plazo concluyó el 19 de agosto de 1957 y, por consiguiente, la instancia del señor Pinilla se presentó dentro de plazo;

Considerando que la Dirección del Instituto de Calatayud cumplió con lo preceptuado en el punto 3.º de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1954, enviando a la Dirección General, el último día del plazo, un telegrama, obrante en el expediente, dando cuenta del hecho de la presentación de la instancia del señor Pinilla, por lo cual se cumplieron todos los trámites reglamentarios exigidos y hay que concluir que no existe el vicio denunciado por el recurrente, por lo que procede la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Angel Benito Durán y otros, contra Orden ministerial de 29 de abril de 1957 (*B. O. del E.* del 30);

Resultando que, por Decreto de 6 de mayo de 1954 (*B. O. del E.* del 7 de julio) se organizó la Inspección de Enseñanza Media del Estado, siendo conveniente destacar aquí algunas de las características de la organización: 1) Se creó una Inspección Ordinaria y una Inspección Extraordinaria (artículo 5), especificándose que «los Inspectores ordinarios gozarán de las prerrogativas de los Inspectores extraordinarios y estarán sometidos a la misma responsabilidad legal y a similares incompatibilidades» (artículo 27). 2) Los Inspectores ordinarios forman un cuerpo, en el que se ingresa por oposición, su «designación tendrá carácter provisional durante dos años... En el transcurso de este tiempo podrá libremente el Ministerio relevar de sus funciones, sin necesidad de incoación de expediente, a aquellos Inspectores que estime no se adaptan a esta misión» (artículo 14);

Resultando que, por Decreto de 12 de abril de 1957 (*B. O. del E.* del 29), se reorganizó el estatuto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado la exposición de motivos indica que «próximos a expirar los dos años de provisionalidad en el cargo de la primera promoción de Inspectores de Enseñanza Media del Estado, la experiencia recogida en este tiempo aconseja introducir algunas modificaciones en el Decreto orgánico de la Inspección, de 5 de mayo de 1954. Así, mientras por un lado es preciso contar con un grupo de Inspectores que representen el espíritu renovador en la Enseñanza Media, por otro es conveniente aprovechar la experiencia de los Catedráticos que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón». Se modificaron los artículos 14 y 27 del Decreto de 5 de mayo de 1954, en la siguiente forma: «La plantilla del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado se dividirá en dos grupos, atendiendo a la edad y a la forma de nombramiento: el grupo A), que constará de veintinueve plazas, y el grupo B), de las quince restantes». Artículo 14, reformado): «Para facilitar la tramitación entre la comparación actual del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media y la prevista en el presente Decreto, se autoriza al Ministerio a cubrir con los actuales Inspectores provisionales no sólo las quince plazas del grupo B), sino otras diez más del grupo A);

Resultando que la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 dispuso, en su artículo 4.º: «En atención a los servicios prestados, se nombran Inspectores extraordinarios, a partir de 1 de mayo, a los Catedráticos que a continuación se relacionan, los que cesarán en sus actuales funciones de Inspectores numerarios, en fecha 30 de abril, en virtud de las atribuciones que al Ministerio confiere el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954: Don Eduardo del Arco Alvarez, don Angel Benito Durán, don Javier Cruzado García, don Luciano Fernández Penedo, don Nicolás Flores Micheo, don Rafael Gambra Ciudad, don Félix García Blázquez, don Luis García y García de Castro, don Justiniano García de Prado, don Eladio Gayoso Díaz, don José María Gómez López, don Emilio Lorenzo Creadon, don Lázaro Montero de la Puente, don José R. Pascual Ibarra, doña Angeles Roda Aguirre, don Francisco Rodríguez Blázquez»;

Resultando que los señores Benito Durán, Cruzado García, Fernández Pene-

do, Flores Micheo, Gambra Ciudad, García Blázquez han interpuesto recurso de reposición contra la Orden ministerial últimamente citada y el Decreto de 12 de abril de 1957. Las alegaciones fundamentales de estos recursos son las siguientes: 1) El Ministerio no puede declarar cesantes a los Inspectores numerarios durante los dos años de provisionalidad más que por una sola causa: su inadaptación a la misión. Si el Ministerio estima que alguno no se adapta puede declararlo cesante libremente, sin necesidad de expediente. 2) No ha habido inadaptación a la función porque nunca han recibido los recurrentes censuras, sino sólo elogios (algunos recurrentes, como los señores Gambra Ciudad, García Blázquez y Montero de la Puente presentan certificados de los Inspectores Jefes y los Rectores del Distrito Universitario en que han prestado sus servicios, acreditando su buena actuación) y porque resulta incongruente que se estimen inadaptados para ser Inspectores numerarios y adaptados para ser Inspectores extraordinarios, cuando éstos tienen los mismos deberes y funciones que los numerarios. 3) En realidad, el Ministerio ha incurrido en abuso de poder, pues, proponiéndose poner en práctica cuanto antes la reforma de la Inspección, a la que se opone la actual situación de la plantilla de Inspectores numerarios, no ha tenido inconveniente en usar de las facultades concedidas por el artículo 14. El Decreto orgánico, sin existir de hecho el supuesto en que ese artículo prueba únicamente utilizarse. 4) El Ministerio ha declarado el cese cuando no podía hacerlo, pues los dos años de provisionalidad terminaban el 30 de abril de 1957, y en esa fecha cuando se publica el cese, pero como el día del cese se cuenta como día de servicio, se cumplieron los dos años y con ello se confirmasen automáticamente los nombramientos de Inspectores numerarios de los recurrentes;

Resultando que la Sección de Recursos solicitó de la Sección de Institutos la remisión del expediente o actuaciones que determinan la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 e informe sobre las diferencias que, en cuanto a la función, deberes y responsabilidad, existen entre los Inspectores numerarios y los extraordinarios, contestando la Sección de Institutos lo siguiente: 1) Los ceses de los recurrentes fueron acordados por el Ministerio sin previo expediente; 2) las diferencias existentes entre Inspectores numerarios e Inspectores extraordinarios deriva de su distinta condición jurídica, puesto que los numerarios forman cuerpo; en cuanto a otras referencias, el artículo 27 del Decreto de 5 de mayo de 1954 indica que los Inspectores extraordinarios gozan de las prerrogativas de los Inspectores numerarios;

Vistos las Leyes de 23 de febrero de 1953 y 16 de diciembre de 1954, los Decretos de 5 de mayo de 1957 y 12 de abril de 1957, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en los presentes recursos se plantea una misma pretensión, en base a análogas alegaciones de Derecho, por lo que procede la acumulación de los mismos, a efectos de su resolución;

Considerando que los recurrentes impugnan el Decreto de 12 de abril de 1957 y la Orden ministerial de 29 del mismo mes y año;

Considerando, en cuanto a la impugnación del Decreto de 12 de abril de 1957, que éste—aparte de estar dictado en uso de las facultades discrecionales que la Administración pública tiene para organizar sus servicios—no significa atentado alguno contra los eventuales derechos que hayan podido ser adquiridos al amparo del Decreto de 5 de mayo de 1954, pues en el Decreto impugnado no hace más que establecer una nueva organización de la Inspección de Enseñanza Media del Estado a instaurar cuando sea procedente, esto es, cuando haya vacante en el Cuerpo de Inspectores numerarios, por lo cual se entiende correcto este Decreto impugnado, que debe mantenerse, lo que entraña la desestimación de estos recursos en este extremo;

Considerando que es la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 la que, en realidad, modifica la situación administrativa de los recurrentes, debiendo, en este caso, analizar la legalidad de esta disposición y si las alegaciones de los recurrentes son o no fundadas;

Considerando que los propios recurrentes reconocen que el Ministerio puede declarar su cese, invocando el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954, en el único supuesto en que estimen que no se adaptan a la misión, por lo que la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 es correcta, en cuanto al cese de los recurrentes si se ha dictado una vez estimado por el Ministerio que no se adaptan a la misión;

Considerando que el no indicar que el cese de los recurrentes que obedecía a su inadaptación a la misión no significa que este cese se haya adoptado por otra causa, pues el haber dado a los recurrentes el cese en virtud del artículo 14 de dicho Decreto supone que se les aplique por razón del único motivo por el que puede aplicarse, esto es, porque el Ministerio los estima inadaptados;

Considerando que, de la redacción del citado artículo 14, se deduce, puesto que el cese se da libremente, que el Ministerio no tiene que probar la concurrencia de la inadaptación, ya que está revelado de incoar expediente;

Considerando que lo que en realidad discuten los recurrentes es si se adaptan o no a la misión;

Considerando que carecen de entidad las alegaciones de los eventuales perjuicios que el cese ocasiona a los recurrentes y su alegación de no haber sido objeto de censuras ni apercibimientos de clase alguna;

Considerando que no hay contradición en que al cesar como Inspectores numerarios hayan sido nombrados Inspectores extraordinarios, pues si el Decreto organizó de la Inspección establece dos clases de Inspectores, hay que presumir que esta clasificación responde a algo y que, por consiguiente, las dos categorías no son idénticas entre sí y no es lo mismo hacer una cosa de manera ordinaria que hacer esa misma cosa de modo extraordinario; además los Inspectores ordinarios son funcionarios inamovibles, mientras los extraordinarios no tienen esta situación en propiedad y quien se adapta a la misión de Inspector extraordinario puede no adaptarse a la misión de Inspector ordinario;

Considerando que no prueban los recurrentes que se dé en este caso desviación de poder, ni que el Ministerio haya utilizado los poderes discrecionales de que dispone para relevar a los Inspectores ordinarios provisionales para Juez Instructor de los que el servicio impone. La desviación de poder debe desprenderse siempre de una serie de datos que obren en el expediente y que demuestren el uso indebido de la potestad administrativa;

Considerando que carece de entidad la alegación relativa a que el cese se haya publicado el último día del plazo de los dos años, pues en materia de servicios de los funcionarios públicos no puede aplicarse el aforismo «postremus dies coeptus pro iam completo habetur»,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SENTENCIA

Ilmo. Sr.: En 13 de junio de 1957 el Tribunal Supremo dictó sentencia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cort Botí contra la Orden ministerial de 28 de enero de 1955, por la que se le separaba de su cargo de Arquitecto Escolar de Valencia, pronunciando el siguiente fallo: «Que, dando lugar a la demanda a que esta sentencia se refiere, formulada por la representación procesal de don José Cort Botí, debemos revocar y revocamos la Orden recurrida, pronunciada en 28 de enero de

1955, por el Ministerio de Educación Nacional, y por la que se dispuso el cese del mismo como Arquitecto Escolar de la provincia de Valencia. En su lugar, declaramos la procedencia de que continúe en ese cargo, sin menoscabo alguno de su situación anterior y con derecho a que se le indemnice de los daños y perjuicios que, como consecuencia de aquella separación, se le haya causado, habiéndoseles de estimar constituídos por el importe de los honorarios que, por razón de su indicado cargo y de las obras de construcción y reparación de edificios escolares en dicha provincia, realizadas y en curso durante el tiempo comprendido desde su expresado cese, y hasta su reposición, que ahora se acuerda, en ese cargo, le hubiere correspondido percibir. Y, en su consecuencia, ordenamos que esos honorarios, cuyo importe se concentrará en la ejecución de esta sentencia, le sean abonados. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *B. O. del E.* e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Interesado de la Oficina Técnico de Construcción de Escuelas informe sobre las intervenciones que, por razón de su cargo, hubieran correspondido al señor Cort de no haberse dictado la orden recurrida, y que fueron encomendadas a don Javier Goerlich Lleó, Arquitecto designado para sustituirle, dicho organismo relaciona las siguientes:

Ayora. «La Solana». en 18 de octubre de 1957, se remitió al Arquitecto señor Goerlich, la Orden ministerial de visita para que informase si procedía la recepción definitiva.

Bellusi. Construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas, según proyecto redactado por el señor Cort, habiendo sido dirigidas las obras por el señor Goerlich.

Màrines. Construcción de dos viviendas y dos Escuelas, según proyecto-tipo, cuya adaptación al solar fué encomendada al señor Goerlich, sin que, hasta la fecha, se haya practicado.

Masalfasar. En 22 de diciembre de 1955, el Arquitecto señor Goerlich informa acerca del proyecto adicional solicitado por el Arquitecto señor Cort. En 22 de septiembre de 1956 se rehabilitó el crédito de 356.715,37 pesetas, y se reanudaron las obras bajo la dirección del señor Goerlich.

Quesa. En 9 de mayo de 1956, la Dirección General de Enseñanza Primaria ordenó al Arquitecto señor Goerlich la redacción de uno proyecto adicional, no habiéndose cumplimentado el encargo todavía.

De todas estas intervenciones solamente la dirección de las obras de Bellus y Masalfasar dan lugar a la percepción de honorarios, toda vez que las visitas de inspección, como la de Ayora, sólo dan derecho a dietas y gastos de locomoción reglamentarios, y los encargos relativos a las obras de Marines y Quesa no los han devengado aún. Por consiguiente, procede abonar al señor Cort el importe de los honorarios que ya haya percibido el señor Goerlich por la dirección de las obras de Bellus y Masalfasar, importe que se concreta en la siguiente liquidación:

OBRAS DE BELLUS

Importe de lo abonado al señor Goerlich, 2.674,84 pesetas.

OBRAS DE MASALFASAR

Abonado al señor Goerlich, con cargo al Estado: Por honorarios de dirección, según proyecto original, 1.614,74 pesetas; por revisión de precios, 664,00 pesetas; abonado con cargo a la aportación municipal, 525,67 pesetas; importe total a favor del señor Cort, 5.479,25 pesetas.

Independientemente de esta cantidad, derivada de los honorarios que hubieran correspondido al Arquitecto recurrente por la dirección de obras ejecutadas directamente por este Ministerio, existe el importe total de los honorarios que hayan sido realizadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Valencia, por el sistema de aportación municipal, y durante los años 1955, 1956 y 1957, importe cuya determinación corresponde al mencionado organismo provincial. En su virtud y en ejecución de lo resuelto por el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se anule la Orden recurrida de 28 de enero de 1955 y, por consiguiente, que don José Cort Botí vuelva al desempeño del cargo de Arquitecto Escolar de Valencia.

Segundo. Que se incoe el oportuno expediente de abono al recurrente, de la cantidad de 5.479,25 pesetas, importe de los honorarios por la dirección de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas en Bellus y las escuelas graduadas en Masalfasar.

Tercero. Que, por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Valencia, se determinen los honorarios percibidos por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó, por su labor de dirección técnica de las obras ejecutadas por el sistema de aportación municipal, a los efectos de su incorporación al expediente de abono.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ermanno Copetti, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición correspondientes a dicho Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Virginia Mercedes de Antonio González, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: El primer curso completo y Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología Patológica General y Propedéutica Clínica, Farmacología, Anatomía Patológica, Patología y Clínica Médicas (I, II y III), Patología y Clínica Quirúrgicas (I, II y

III), Obstetricia e Historia de la Medicina; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Blázquez Vicente, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Sebastián Shu Pao Lin, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Pintura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillrao y Pintura, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede se le convaliden los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Pintura, se le convaliden, de conformidad con la propuesta del Negociado y Sección de Relaciones Internacionales del Departamento, por las siguientes asignaturas de la Sección de Pintura de la Escuela Superior de Bellas Artes:

Preparatorio de colorido, Preparatorio de modelado, Dibujo del natural (I), Anatomía artística, Colorido, Colorido y Composición»,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior y los de inscripción correspondientes a los estudios de Pintura que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Ramón Rodríguez Geijo, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando, en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.º Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho, de la Licenciatura civil; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Peña Baños, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Salamanca, por don Francisco Peña Baños, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Basilio Luis Vence Diéguez, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Gregoriana de Roma, por don Basilio Luis Vence Diéguez, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Carranza González, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1945 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por don José Antonio Carranza González, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Jorge Vicente Luzón Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Anatomía Descriptiva y Topográfica (I), Técnica Anatómica (I), Bioquímica y Fisiología General y exención del primer curso de carácter selectivo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdto español don Leandro Sánchez Bote, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosoffía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad civil de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado,*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Noel Roderick Morales Vázquez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Infante Ruch, súbdito español, en súplica de que sus estudios totales y Diploma de Graduación de Segunda Enseñanza, alcanzado en Centro Oficial de Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales y Diploma de Graduación de Segunda Enseñanza, alcanzado por el interesado en Norteamérica, se le convalide por los equivalentes españoles del curso preuniversitario; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Izquierdo Rodríguez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al Título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Gerald L. López Beitscher, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Jorge Yespica Pinto, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957, a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas (III),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas (III), de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Clemente García, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma :

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facutlad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de las siguientes: Estética, Antropología, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosoffía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarle a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Vista la instancia que eleva a este Departamento don Rolando Fermín Velasco Collantes, súbdito cubano, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida por Orden ministerial de 26 de octubre de 1957, se amplíe a las Clínicas: Médica, Quirúrgica, Pediátrica y Ginecológica de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina ya concedida al interesado se amplíe a las Clínicas: Médica, Quirúrgica, Pediátrica y Obstétrica de séptimo curso del Plan de estudios de 1944 de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a las materias que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : Don Edmundo Antonio Salomón Wazzan, súbdito venezolano, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgica (III), de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado, por Orden ministerial del primero de febrero de 1957, se amplíe a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgica (III), del Plan de estudios de 1944, de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. : En el expediente incoado a instancia de doña Teresa Huezo Panameño, súbdita salvadoreña, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Farmacia, que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de julio de 1957, a la Licenciatura total, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen :

«No ha lugar a dicha ampliación de convalidación, ya que la carrera de Farmacia en el Salvador se estudia en cinco años y la Licenciatura española requiere seis años, lo cual aconseja que la solicitante curse y apruebe las disciplinas que no ha estudiado en su plan, cuyo conocimiento se le exigirá en la Reválida que es preceptiva para lograr el Títuplo de Licenciada en Farmacia, por la Universidad española» y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer com oen el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Carlos González-Campo Barbá, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Méjico y Dinamarca, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan al interesado sus estudios de Ingreso, primero, segundo y tercer cursos del Bachillerato aprobados durante su estancia en Méjico y Dinamarca; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Rodríguez Espejo, en súplica de que su Título de Doctor en Jurisprudencia, alcanzado en la Universidad de Bolonia, se incorpore en España,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de septiembre de 1925, Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que el Título de Doctor en Jurisprudencia, alcanzado por el súbdito español don José Rodríguez Espejo, en la Universidad de Bolonia, quede incorporado en España con la misma extensión y validez que tiene el vigente Título español de Doctor en Derecho; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y en el artículo 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor «Beato fray Diego José de Cádiz», de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, a don Francisco Braza Coucelo, Licenciado Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director genedal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y en el artículo 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor «Loyola», de la Compañía de Jesús y dependiente de la Universidad de Barcelona, el R. P. doctor Pedro Ferrer Pi, S. J.; Doctor en Ciencias Químicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, el Ayudante de Clases Prácticas don Avelino Pérez Geijo, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Historia de la Medicina», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Francisco Sánchez Capelot, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día en que dentro del presente año se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Patología y Clínica quirúrgicas» y «Otorrinolaringología», se encarguen provisionalmente, a partir del 1 de enero último hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1958, don Adolfo Núñez Puertas y don Tomás de Juan Rodríguez, respectivamente, acreditándoseles por tal desempeño la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del citado día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas en la Facultad de Medicina de Madrid, para proveer la vacante de Médico interno de la cátedra de Radiología y Electrología de la expresada Facultad, las cuales fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, y, en su virtud, nombrar a don Carlos Lueje Casanova para la mencionada plaza, con la remuneración de 4.799 pesetas anuales, con cargo al capí-

tulo I, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 14, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y con una duración de cinco años, en cuyo plazo deberá cesar sin poder optar nuevamente al cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria de estas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sd.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas en la Facultad de Medicina de Madrid para proveer la plaza que se indica a continuación, las cuales fueron convocadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y, en su virtud, nombrar a don Luis Elicheguerra Alvarez, Ayudante temporal del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, adscrito a Radiología y Electrología, con la remuneración de 3.240 pesetas anuales, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 30, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y con una duración de cinco años, en cuyo plazo deberá cesar sin poder optar nuevamente al cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria de las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Maddid, 14 de febrero de 1958.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Farnós Plana, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—P. D., *T. FernándezMiranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención el Consejo Nacional de Educación, ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído a instancia de don Arturo Rodríguez de la Torre, en súplica de que se le convaliden asignaturas de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas por las equivalentes de la de Filosofía y Letras,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen:

Que teniendo aprobadas por el solicitante las asignaturas del primer curso de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas—Sección de Políticas—, sólo dos asignaturas aprobadas por el señor Rodríguez de la Torre pueden ser consideradas equivalentes a las que con el mismo título se cursan en la Facultad de Filosofía, a saber, la de «Fundamentos de Filosofía» y «Formación Política, 1.º curso».

En consecuencia, procede, de conformidad con el informe emitido por el Decanato de la Universidad de Murcia, se le convaliden al interesado las asignaturas de «Fundamentos de la Filosofía» y «Formación Política, 1.º curso», aprobadas en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por las del mismo título de la Facultad de Filosofía y Letras»,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 22 de julio) y de la Dirección General de la misma fecha (*B. O. del E.* del 24 de julio), fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto del grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid;

Teniendo en cuentas que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del mencionado concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud del mismo y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, que ha sido aprobada por el Claustro del Centro, Profesor adjunto del grupo de enseñanzas mencionado y de la referida Escuela a don Mariano García García.

Este nombramiento se efectúa, de conformidad con las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria, con la duración de cuatro años, prorrogables por otro período de igual tiempo, y con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por la Escuela de Comercio de Málaga se eleva relación de los gastos ocasionados con motivo del desplazamiento de la Comisión examinadora a Melilla, en la pasada convocatoria de septiembre, por importe de 23.875 pesetas, en total;

Resultando que por el Servicio de Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto en 7 de noviembre próximo pasado, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha emitido su informe con fecha de hoy, en el sentido de que sólo presta su conformidad al gasto de 18.875 pesetas, importe de los de locomoción y dietas, por no proceder el abono de asistencias;

Vista la Orden de 21 de septiembre de 1956;

Considerando que, según dicha disposición, los gastos que originen los desplazamientos de Comisiones examinadoras a las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla será abonados por el Departamento, con cargo a los créditos consignados para la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el Presupuesto de la Caja Unica,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Málaga una subvención de 18.875 pesetas, para gastos de locomoción y dietas de la Comisión examinadora a Melilla, con motivo de la convocatoria de septiembre último, con cargo a la Sección 2.ª, capítulo III, artículo 4.º, grupo 2.º, del Presupuesto de gastos de la Caja Unica del Depar-

tamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre aprobación de un proyecto reformado para el nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), el informe favorable emitido por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto reformado para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido, por un presupuesto total de cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientas seis pesetas con setenta y seis céntimos, por los siguientes conceptos:

Presupuesto de contrata (ejecución material, pluses reglamentarias y beneficio industrial) pesetas 474.374,83.

Honorarios Arquitecto: (por formación proyecto) pesetas 5.979,98.

Honorarios Arquitecto: (por dirección de obra) pesetas 5.979,98.

50 por 100 por fuera de residencia, pesetas 2.989,99.

Honorarios del Aparejador: (60 por 100 de los de dirección) pesetas 3.587,99.

50 por 100 por fuera de residencia, pesetas 1.793,99.

Total, 494.706,76 pesetas.

Segundo. Encomendar la realización de las obras del proyecto reformado a «Construcciones Urbanas y Agrícolas», Sociedad Anónima, adjudicataria de las correspondientes al primitivo, siempre y cuando se comprometa a realizarlas por el presupuesto de contrata, que asciende a cuatrocientas cuarenta mil treinta pesetas con diez céntimos, como consecuencia de aplicar la rebaja del 7,24 por 100 que la expresada Sociedad concedió en la subasta del proyecto primitivo. Dicho compromiso deberá ser formalizado en el plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de la Orden ministerial correspondiente, bien entendido que, en caso de aceptación, «Construcciones Urbanas y Agrícolas», S. A., viene obligada a ampliar la fianza definitiva en 17.601,20 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe de la nueva adjudicación y a otorgar la correspondientes escritura en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la Orden ministerial expresada.

Tercero. En el caso de que la Empresa adjudicataria no cumplimentara lo previsto en el apartado anterior, las obras del proyecto reformado se adjudicarían con arreglo a las normas legales en vigor.

Cuarto. Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las disposiciones que estime necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.319.819,33 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma:

Ejecución material, 1.973.952,45 pesetas.

Pluses: a deducir 20 por 100 s/ pesetas 592.185,43, importe nómina jornales, pesetas 118.437,08, 1.855.514,37 pesetas.

15 por 100 beneficio de contrata s/ pesetas 1.855.514,37, según la tarifa 6.ª, grupo II, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 25.977,20.

Por dirección de obra, 25.977,20.

Ayudantes, 60 por 100 s/ 25.977,20 pesetas, 15.586,32.

Total, 2.319.819,33 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 25 de noviembre del pasado año, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones trescientas diecinueve mil ochocientas diecinueve pesetas con treinta y tres céntimos (2.319.819,33 pesetas).

Segundo. Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta, a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

Tercero. Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1955, que ratificó la de 28 de junio del año anterior, se aceptó por este Ministerio la cesión, a título oneroso, es decir, mediante el pago de pesetas 200.000, de 12.000 metros cuadrados de terreno, emplazado en el camino de la playa de «La Puntilla», hecha por el Arquitecto de Puerto de Santa María, con exclusivo destino a la construcción de las casas para Profesores y a campo de deportes del Centro de Enseñanza Media y Profesional que funciona en la localidad.

Redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón el proyecto correspondiente para la construcción de las indicadas casas—cuya construcción, por otra

parte, es urgente—para resolver el problema docente ya expresado, es preciso, de conformidad con lo acordado por el Decreto de 22 de mayo de 1953, ceder al Instituto Nacional de la Vivienda, a cuyo cargo corre la realización del indicado proyecto, el terreno necesario para tal fin. En su vista,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar la segregación de 3.000 metros cuadrados a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, de los adquiridos en virtud de lo dispuesto por la Orden ministerial de 15 de febrero de 1955, con el fin específico de que se construya en ellos un grupo de doce viviendas para el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María.

Segundo. El señalamiento de la parcela a segregar se confía a una Comisión integrada por los señores Director del Centro, Arquitecto autor del proyecto, don Joaquín Barquín Barón, y Arquitecto Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda en la provincia de Cádiz. Realizado este señalamiento deberán remitir a esa Dirección General una descripción de la parcela segregada y del resto del terreno, acompañada de un plano dimensionado.

Tercero. Se cede al Instituto Nacional de la Vivienda la primera de dichas parcelas, una vez segregadas, para el fin que se indica en el número primero de esta disposición.

Cuarto. Se faculta a esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para la ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto aprobado por Orden ministerial de 8 de enero de 1957 (*B. O. del E.* de 18 de marzo), anunciadas a subasta, por primera vez, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 25 de noviembre de 1957 (*B. O. del E.* de 7 de diciembre), que fué declarada desierta por falta de licitadores, por la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero), y autorizada la citada Dirección General por Orden ministerial de 7 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), para convocar subasta, por segunda vez, lo que se efectuó por Orden de igual fecha (*Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la referida Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar, provisionalmente, la subasta para la construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), *por la cantidad de un millón ciento cuarenta y un mil quinientas noventa y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos,* resultante de la baja del 0,64 por 100, equivalente a 7.353,29 pesetas, a don Luis Marés Marés y con sujeción a las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas, en las Especiales del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador. Esta adjudicación quedará elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden el *B. O. del E.*, no hubiere reclamación alguna con el acuerdo y, además, cuando el órgano competente de la Administración fiscalice el gasto.

Segundo. Tan pronto como esta adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General con el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la elevación a definitiva de la presente adjudicación y ante el Notario que corresponda en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del mismo plazo, ante la Tesorería Central y a disposición de este Ministerio, fianza definitiva en cuantía de cuarenta y cinco mil seiscientas sesenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos, según se establece en la norma novena de la convocatoria de subasta (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de diciembre). Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo de este depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En en la misma escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del contrato.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de estas obras será como máximo, el de diez meses, a contar de su comienzo, y éste a los quince días del otorgamiento de la escritura que se menciona en el apartado segundo de la presente Orden.

Sexto. El adjudicatario abonará los gastos que motivaron la subasta, así como los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes. Queda obligado también a asegurar las obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Séptimo. El importe de la contrata será a cargo de los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para estas atenciones, y se satisfarán contra presentación mensual de la correspondiente certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios facultativos, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

COTOS ESCOLARES

Vista la propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda, como premio a su actividad en pro de la previsión y el mutualismo escolar, las Medallas de Plata y Bronce a los señores que se mencionan;

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos en su continuada labor en favor de la Mutualidad Escolar y los Cotos Escolares, contribuyendo a la difusión y arraigo de estas instituciones, y que se han cumplido las formalidades establecidas por la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder la Medalla de Plata de la Mutualidad escolar a los siguientes señores:

Vizcaya.—Don José de Posse y Villelga, Presidente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Almería.—Don Francisco Capel Alonso, Secretario de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Madrid.—Don Alfonso Lozano García Suelto, Ingeniero Agrónomo y Secretario general del Servicio de Extensión Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidad y Cotos escolares de Previsión.

LIBROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares de Enseñanza Primaria, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre de 1955 (*B. O. del Estado* de 17 de octubre), ha resuelto:

1.° Declarar aprobadas para ser utilizadas en Escuelas de Enseñanza Primaria, las siguientes obras:

Cuentos, leyendas y narraciones, de don Cesáreo Herrero Salgado.

Manual de Educación de Adultos, de don Juan Navarro Higuera.

2.° Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.° del antes citado Decreto de 22 de septiembre de 1955, y en su consecuencia queden registradas las citadas obras, en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo escolar Primario, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se disponen de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Consejo escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 (*BB. OO. del Estado* del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional Graduada de niños, con cuatro secciones, en la avenida Virgen de Montserrat, número 10. Residencia «José Antonio Girón», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

2.° Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidentes honorarios*: El Director general de Enseñanza Primaria y el Director general de Previsión.

b) *Presidente efectivo*: El Director de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Barcelona.

c) *Vocales*: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un sacerdote, designado por el Obispado; el Director de la Residencia «José Antonio Girón»; el Interventor de la Mutualidad Siderodetalúrgica de Barcelona y aquellas otras personas que por su relieve y significación se considere oportuno, previa propuesta a este Departamento.

d) *Secretario*: El de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Barcelona.

3.° El funcionamiento de la citada Escuela, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del número 5 sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.° La dotación de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

5.° Serán facultades del expresado Consejo escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* del 31), la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros con destino a la Escuela Graduada que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo escolar Primario para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.° de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado 4.° de las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedió provisionalmente las Escuelas; que los locales en que se encuentran instaladas, reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementosson necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconsejan acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan, en régimen de Consejo escolar Primario:

La Graduada de niños, de tres secciones, del Barrio de Añorga, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), concedida por Orden ministerial de 23 de junio de 1955 (*B. O. del Estado* del 23 de julio), dependiente del Consejo escolar Primario «Cementos Rezola».

La Graduada de niños, de tres secciones, de la calle Santiago, número 2, del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), concedida por Orden ministerial fecha 29 de marzo de 1957 (*B. O. del Estado* de 27 de abril), dependiente del Consejo escolar Primario «Virgen del Val» (Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización en solicitud de que las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola», que se harán mérito, pierdan este carácter y pasen a régimen ordinario de provisión;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que la tutela del citado Instituto ha cesado en la localidad en que se encuentran instaladas las Escuelas, y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión, las que a continuación se citan, y que continuarán funcionando en los edificios construídos al efecto.

Una Unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), concedidas por Orden ministerial de 2 de julio de 1956 (*B. O. del Estado* de 28 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, de que con carácter provisional y hasta tanto se construya el edificio de la Graduada aneja a la del Magisterio Masculino de Segovia, funcione como tal, el Grupo escolar de niños «Domingo Soto», y vistos los informes emitidos por las Inspecciones Centrales respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto, que a efectos de que se realicen las Prácticas de Enseñanza de la Escuela del Magisterio Masculino, y con carácter provisional, se considera como Graduada aneja, el Grupo escolar de niños «Domingo Soto», de Segovia (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por traslado a nuevo local de la Escuela Nacional Graduada de niños, de tres Secciones «Casa Observación», de Huelva, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que los locales ofrecidos reúnen las condiciones técnico-pedagógicas precisas; que una de las Secciones de que consta la Graduada se encuentra actualmente vacante, y que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 18 de enero), y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela Nacional Graduada de niños, de tres Secciones «Casa Observación», de Huelva (capital), concedida por Orden ministerial fecha 5 de diciembre de 1949, en régimen de Consejo escolar Primario del Superior de Protección de Menores, se traslade al nuevo local ofrecido, en el que funcionará como Graduada de niños, de dos secciones, y en su consecuencia, se suprime la Sección que actualmente se encuentra vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la rectiifcación de la Orden ministerial de creación definitiva de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica la petición por haberse sufrido error de redacción en el acta jurada reglamentaria que sirvió de base a la creación, por lo que procede en su consecuencia la rectificación interesada,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial fecha 27 de julio último (*B. O. del Estado* de 23 de septiembre), en el sentido de que la Escuela Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Binies (Huesca), figura incluída entre las del apartado 1.º y no el 3.º, y en su consecuencia, procede acreditarse la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato escolar «San Pablo», de los suburbios de Tarragona y Reus, en solicitud de la rectificación de la Orden ministerial por la que se crea la Escuela Nacional, dependiente del mismo, que se hará méritos, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición ya que la rectificación interesada responde a la denominación del vigente nomenclátor y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la Orden ministerial fecha 15 de octubre de 1956 (*B. O. del Estado* de 1 de noviembre), en el sentido de que la Escuela Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de la Barriada del Río, del término municipal de Tarragona (capital), son como del Barrio Campsa, del mismo término municipal de Tarragona.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 23 de febrero de 1954), dos Escuelas de niños dependientes del Consejo escolar Primario del Superior de Protección de Menores, en Murcia, no pudieran ser instaladas en locales del casco, de la capital, sino en Espinardo, localidad independiente del Ayuntamiento de Murcia, por lo que procede se rectifique la creación y nombramientos subsiguientes que han de reflejar la realidad administrativa, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 23 de febrero de 1954) en el sentido de que las dos Escuelas de niños dependientes del Consejo escolar Primario del Superior de Protección de Menores, se entienden concedidas en la localidad de Espinardo, Ayuntamiento de Murcia, a todos sus efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1957 (*B. O. del Estado* del 15), se declara como Entidad Local Menor, del término municipal de Calera y Chozas (Toledo), el poblado «Alberche del Caudillo», y

Teniendo en cuenta que por Orden mi-

nisterial fecha 9 de diciembre de 1955 (*B. O. del Estado* del 25), se crean Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola», en el citado poblado, pero determinándose como término municipal el de Talavera de la Reina, procede en su consecuencia la debida rectificación,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden ministerial de 9 de diciembre de 1955, en el sentido de que las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola» (dos Unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos) son concedidas en el poblado «Alberche del Caudillo», del término municipal de Calera y Chozas (Toledo) y no del término municipal de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que no se dispone de local que reúna las debidas condiciones para el funcionamiento de la misma; que por el Consejo escolar Primario de quien depende, no se facilita el que por su propio compromiso adquirió por la Orden de creación, y vistos los informes,

Este Ministerio, en uso de las facultades del Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto dejar sin efecto la creación de la Escuela Unitaria de niños «Casa de Observación», de Zamora (capital), concedida por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949, en régimen de Consejo escolar Primario del Superior de Protección de Menores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIAA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Congregación Mariana de la Sagrada Familia, de Santiago de Compostela (La Coruña), en solicitud de que se deje sin efecto la Orden de creación de la Escuela Nacional, concedida en régimen de Consejo escolar Primario, y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en haber variado las causas y circunstancias que lo aconsejaron,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial fecha 30 de septiembre último (*B. O. del Estado* de 18 de diciembre), por la que se concedió la creación de una Escuela Unitaria de niñas, en la calle Cuesta Vieja, número 12, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), en régimen de Consejo escolar Primario de la Congregación Mariana de la Sagrada Familia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial fecha 27 de julio último, se crea entre otras, una Escuela Nacional Unitaria de niños, a base de la Mixta existente y vacante, en Prados, del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), y

Teniendo en cuenta que la citada Escuela Mixta no era vacante en la fecha de su transformación como se hacía constar, y que estaba provista en propiedad en virtud de concurso general de traslados,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la creación de la Unitaria de niños de Prados, del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), acordada por la antes citada Orden ministerial de 27 de julio último (*B. O. del Estado* de 23 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CONSEJOS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la constitución de los Consejos escolares Primarios, que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que la misma es formulada de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del Estado* del 31), para tutelar las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes; que el Obispado presta la conformidad a las mismas; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 (*B. O. del Estado* del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir los Consejos escolares Primarios Parroquiales que a continuación se detallan, los que tutelar las Escuelas Nacionales Paroquiales existentes en las respectivas localidades:

«Nuestra Señora de la Asunción», en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca), el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidente honorario*: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) *Presidente efectivo*: El Cura Párroco.

c) *Vocales*: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; un padre y una madre de familia; el Delegado Local del Frente de Juventudes, y la Maestra Nacional, que actuará de Secretaria.

«Sagrado Corazón de Jesús», en el Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca), el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidente honorario*: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) *Presidente efectivo*: El Cura Párroco.

c) *Vocales*: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; un padre y una madre de familia; el Delegado Local del Frente de Juventudes, y la Maestra Nacional, que actuará de Secretaria.

2.º El funcionamiento de las Escuelas Nacionales dependientes de estos Consejos escolares se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b), del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos escolares, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* del 31) y con ocasión de vacantes, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros Nacionales, con destino a las Escuelas Nacionales dependientes de los mismos.

El Consejo escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Bilbao, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria, y la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales, que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Patronato escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 (*BB. OO. del Estado* del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao, con un Consejo escolar Primario que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidente honorario*: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) *Presidente efectivo*: El Obispo de la Diócesis.

c) *Secretario*: Reverendo señor don José Salcedo.

d) *Tesorero*: Reverendo señor don Carmelo Gartéiz.

e) *Vocales*: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Vizcaya; el Inspector y la Inspectora Diocesana; el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, y un miembro de la Junta Diocesana de Padres de Familia.

2.° Que quedan dependientes de este Patronato, todas las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en la Diócesis, y aquellas otras Nacionales que a petición del mismo se concedan, éstas serán siempre de nueva creación.

3.° Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que a continuación se detallan, y sometidas al Consejo escolar Primario que se establece:

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en el Barrio de «Nuestra Señora del Pilar», de Monte Banderas, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Una Unitaria de niños, en la Parroquia de Romo, de Las Arenas, del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).

4.° El funcionamiento de estas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

5.° La dotación de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y dos de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

6.° Serán facultades del expresado Consejo escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes y de acuerdo al Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del Estado* del 31) y con ocasión de vacante, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales dependientes del mismo.

El Consejo escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 4.° de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Mallorca, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 30), y 18 de octubre último (*B. O. del Estado* del 31),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca, con un Consejo escolar Primario que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidente honorario*: El Obispo de Mallorca y el Director general de Enseñanza Primaria.

b) *Presidente efectivo*: Rdo. don Juan Juliá.

c) *Secretario*: Rdo. don Sebastián Planas.

d) *Vocales*: Don Jaime Juan Castañer; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Baleares; Rdo. señor Economo de Santa Cruz y don Gabriel Font Frau.

2.° Que queden dependientes del Patronato escolar que se constituye, todas las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en la Diócesis, así como las Escuelas Nacionales que a petición del Patronato se concedan, estas serán siempre de nueva creación.

3.° El funcionamiento de las Escuelas dependiente de este Patronato, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b), del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.° Serán facultades del expresado Consejo escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales, con destino a las Escuelas Nacionales dependientes del mismo.

El Consejo escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.° de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de las Cuatro Ordenes Militares y Ciudad Real, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, la que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (*B. O. del Estado* del 30), Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O. del Estado* del 24) y Decreto de 18 de octubre último (*B. O. del Estado* del 31),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ciudad Real, con un Consejo escolar Primario que quedará integrado en la siguiente forma:

a) *Presidente honorario*: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) *Presidente efectivo*: El Obispo de las Cuatro Ordenes Militares y Ciudad Real.

c) *Vocales*: El Vicario general de la Diócesis; el Director Diocesano de Catequesis; el Cura Economo de Santa María del Prado, de Ciudad Real, y el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

2.° Que queden dependientes del Patronato escolar, que se constituye todas las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en la Diócesis, así como las Escuelas Nacionales que a petición del Patronato se concedan, éstas serán siempre de nueva creación.

3.° El funcionamiento de las Escuelas dependientes de este Patronato se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b), del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.° Serán facultades del expresado Consejo escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O. del Estado* del 31), y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales dependientes del mismo.

El Consejo escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.° de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida), formulado por el Arquitecto Escolar, Director de dichas obras don Ignacio Villalonga;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 19 de diciembre de 1957 y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de diciembre de 1957 y aprobado en Consejo de señores Ministros de 24 de enero de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Tremp (Lérida), por un presupuesto total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 665.474,58 pesetas; de las que corresponden al Municipio 134.513,19 pesetas y, con cargo al Estado, 530.961,39 pesetas, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto único del Presupuesto de Gastos del Ejercicio de 1956, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 420.616,81 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 63.092,52 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 85,126,39 pesetas; honorarios de dirección, 2.311,41 pesetas; honorarios de formación de proyecto, pesetas 2.355,70, y honorarios del Aparejador, 1.398,85, que en total hacen las referidas 665.474,58 pesetas.

Segundo. Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Tremp (Lérida) para que, durante el mismo, ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Lérida, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la citada cantidad de 134.513,19 pesetas. El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el importe de los Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, solicitando subvención para construir un edificio destinado a Grupo Escolar «Onésimo Redondo», de 16 secciones y varias dependencias, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 21 de octubre de 1955 (*B. O.* del 15 de noviembre), y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*B. O.* del 24) y que, el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendida dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto formulado por don Claudio Díaz, Arquitecto Escolar, para la construcción directa por el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 21 de octubre de 1955 (*B. O.* del 15 de noviembre) de un edificio destinado a Grupo Escolar «Onésimo Redondo», de 16 secciones y varias dependencias, y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial asciende a un total de cuatro millones seiscientas cincuenta y siete mil setecientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos.

2.° Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, como 50 por 100 de las catorce clases de edad escolar y según los módulos establecidos.

3.° Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.° Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el escrito de doña Concepción Martínez Vizcaíno, Directora-propietaria y pedagógica del Colegio de enseñanza primaria privada denominado de la «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Was-Rás, número 187, en Barcelona, en súplica de que se le conceda la debida autorización para cambiar el nombre de dicho Centro docente, por el de «Montserrat», justificando su pretensión de que existe en la misma calle y localidad, otro establecimiento similar con el mismo nombre;

Resultando que dicho Colegio fué autorizado para su legal funcionamiento, provisionalmente, por Orden de 21 de julio de 1954, que fué elevada a definitiva, por la de 30 de julio de 1955;

Visto lo dispuesto en la Orden ministe-

rial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el cambio de denominación del referido Colegio de enseñanza primaria privada que, en lo sucesivo, se llamará de «Montserrat», con los mismos grados y clases y bajo la regencia de los mismos maestros con que fué autorizado, quedando su dirección obligada a comunicar al Departamento cuantas modificaciones o cambios se efectúen en el mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Isabel de Jesús Mestre Bennaser, Superiora general de la Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina), solicitando que la Escuela Parroquial de San Miguel, establecida en Felanixt (Baleares), de párvulos, con dos secciones, niños y niñas, con separación de sexos, sea transformada en Escuela Graduada de niñas con dos grados, con la denominación de Colegio del «Arcángel San Miguel», a cargo de la citada Comunidad;

Resultando que la citada Escuela parroquial fué autorizada para su funcionamiento legal, definitivamente, por Orden de 29 de septiembre de 1949 y declarada como «subvencionada», por Orden ministerial de 1 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 23);

Vistos los documentos aportados al expediente, así como los informes favorables emitidos en el mismo;

Visto, por último, que se han cumplido todos los trámites y requisitos exigidos por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando el funcionamiento del Colegio del «Arcángel San Miguel», establecido por la referida Congregación, en la calle del Arenal, número 32, en Felanitx (Baleares), con dos grados, párvulos niñas, bajo la dirección pedagógica de Sor Mercedes Bauzá Escanellas, y regidas ambas clases por Sor Catalina Fiol Rubí y Sor Catalina Tortella Llobera, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente (apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley de Educación Primaria); quedando obligada la dirección del Colegio a comunicar al Ministerio cualquier cambio, alteración, cese, modificación, etc., que se produzcan en el mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Gutiérrez Olivares, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio «Altamira», establecido en la calle Antonio Arias, número 17, de Madrid;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de enseñanza primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los párrafos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Altamira», establecido por don José Gutiérrez Olivares, en la calle Antonio Arias, número 17, de Madrid; para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección del expresado propietario, con tres clases graduadas en tres grados, más una clase de párvulos, a cargo del propio director-propietario y de doña María Amparo Sanz Mateo, J. Juan Rivas Lara, don Julián Orihuel Pascual, todos ellos titulados (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º Comunicar la dirección del citado Centro docente a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en lo sucesivo conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

3.º Que, en cumplimiento del apartado 7.º de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal, le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Emiliano Martín Cuesta, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Nuestra Señora de la Almudena», establecido por la Institución docente «Nuestra Señora de la Almudena», en la calle Almagro, número 40, de Madrid;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Urimaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio «Nuestra Señora de la Almudena», establecido por la Institución docente Nuestra Señora de la Almudena, en la calle Almagro, número 40, de Madrid, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de doña Consuelo Amo Galán, Maestra titulada, y doña María del Carmen Simón Díaz, doña Dolores Rodríguez Rodríguez y doña Fermina Urtasún Estanga, todas maestras tituladas, que regirán dos clases graduadas en dos grados, una de párvulos y un Jardín de la Infancia (apartado 4.º del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.º La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal, le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Josefa Velasco Errea, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio «La Inmaculada», establecido por las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción, en Madrid, calle Ferraz, número 83;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de enseñanza primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «La Inmaculada», establecido por las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción, en la calle Ferraz, número 83, de Madrid, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de doña Josefa Velasco Errea, con dos clases de párvulos y otras dos clases graduadas en dos grados, a cargo de la Directora y de doña Leonor Velasco González de la Ribera, doña Adelaida Bretones, doña María Jesús Musgo, doña Angela Ahuela y doña Sabina Sedano, todas ellas Maestras tituladas (apartado 4.° del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria).

2.° La dirección del citado Centro docente queda obligada a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la nueva persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, á contar de la fecha de la presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulando en su caso la autorización provisional que para su funcionamiento legal, le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Consuelo Martínez Brea, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en el Monasterio de Clarisas, en Ramiranes, provincia de Orense;

Resultando, que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que en su día pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido por las Religiosas Clarisas Reparadoras, en el Monasterio de Clarisas, de Ramiranes (Orense), para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección de la Religiosa Consuelo Martínez Brea, con una clase unitaria, regida por la misma directora, Maestra titulada (apartado 4.° del artículo 27 de la Ley de Educación primaria).

2.° La dirección del citado Centro docente queda obligado a comunicar a esta Dirección:

a) El cambio de director y profesores, en el momento que se produzcan, así como toda clase de incidentes que afecten a la organización del Colegio, como cambio de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa del director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en lo sucesivo conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para apertura de nueva escuela.

3.° Que, en cumplimiento del apartado 7.° de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1945, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha presente, la Inspección profesional correspondiente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal, le ha sido concedida ahora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por el Secretario general de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, propietara del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Escuela de Escales», establecida en la localidad de Aulet (Huesca), ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurada la citada Escuela por haber terminado los trabajos que la citada Empresa realizaba en dicha localidad, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedida por Orden de 25 de junio de 1954; bien entendido que para nueva apertura de

dicho Centro docente, ya por el antiguo propietario o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del escrito elevado por el Secretario general de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, propietaria del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Escuela de Sopeira», en la provincia de Huesca, ha acordado a petición de parte interesada, declarar clausurada la citada Escuela por haber terminado los trabajos que la citada Empresa realizaba en dicha localidad, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fué concedida por Orden de 23 de mayo de 1953; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por el antiguo propietario o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la Memoria presentada por la Directora del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado «Calasancio», establecido por la Congregación de Hijas de la Divina Pastora, en la Plaza de San Pedro, número 6, en Almazán (Soria), explicativa de la inversión dada a la subvención de 2.953 pesetas que, para el ejercicio económico de 1957, le fué concedida por Orden ministerial de 17 de junio de dicho año (*Boletín Oficial* del Departamento del 7 de octubre);

Resultando que la citada Memoria viene refrendada por el Reverendísimo y Excelentísimo señor Obispo de Osma, y en ella queda suficientemente justificada la eficacia de la ayuda concedida, así como el resultado plenamente satisfactorio obtenido, tanto en el orden pedagógico como en el social;

Visto, por último, lo preceptuado en el apartado c) del artículo 25 y en el inciso 4.º del apartado b) del artículo 27, de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado aprobar la Memoria de que queda hecho mérito, extremo que necesariamente habrá de ser alegado si se solicita, conforme a las disposiciones que en tal sentido se dicten, nueva subvención con cargo al Presupuesto general de gastos del Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Inspección e Incidencias del Magistreio

INSPECCION

Por cumplirse en 21 de mayo de 1958 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino actualmente en la provincia de Salamanca, número 3 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria publicado por Orden de 2 de enero de 1957 (*B. O.* del Ministerio de 1 de abril de 1957),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de junio de 1941, ha dispuesto declarar jubilada forzosa por edad a doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Salamanca, a partir del 21 de mayo de 1957, con la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Por cumplirse en 12 de marzo de 1958 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de don José Ferrer Gebelli, Inspector de Enseñanza Primaria con destino actualmente en la provincia de Lérida, número 179 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria publicado por Orden de 21 de mayo de 1954 (*B. O.* del Ministerio de 12 de julio de 1954),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de junio de 1940, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 26 de julio de 1957, ha dispuesto declarar jubilado forzoso por edad a don José Ferrer Gebelli, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Lérida con la pensión que reglamentariamente le puede corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado por abandono de destino a la Maestra Nacional de Fuentefría (Orense), doña Elena Caramés Alvarez, y

Visto el vigente Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947,

Este Ministerio ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional de Fuentefría (Orense), doña Elena Caramés Alvarez, con la pena sexta contenida en el artículo 198 del vigente Estatuto del Magisterio, «separación del servicio por un año y traslado de residencia», que empezará a contarse a partir del momento en que la interesada fué suspendida de empleo y sueldo: 1 de noviembre de 1957.

El lapso de tiempo que comprende la sanción, no será válido a efectos administrativos ni profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra el Maestro Nacional de Queizán (Navia de Suarna-Lugo), don Antonio Teimoy Regueiro, por abandono de destino, y

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto sancionar al Maestro Nacional de la Escuela de Queizán (Navia de Suarna-Lugo) don Antonio Teimoy Regueiro, con separación definitiva del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de Sanjián (El Rosal-Pontevedra), doña María Laura Iglesias Alvarez, por abandono de destino, y

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947,

Este Ministerio ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional doña María Laura Iglesias Alvarez, con separación del servicio por un año y traslado de residencia, cuya sanción empezará a contarse a partir de la fecha en que quedó suspensa de empleo y sueldo, imponiéndosele además la sanción accesoria de pérdida de los restantes haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de Cerdeira, Ayuntamiento de Las Nievas (Pontevedra), doña Teresa González Mediavilla, por faltas reiteradas de asistencia a clase;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947,

Esta Dirección General ha resuelto sancionar a la Maestra Nacional doña Teresa González Mediavilla, con suspensión de medio sueldo durante dos meses, los cuales empezarán a contarse a partir del día en que la interesada se reincorpore a su Escuela, más la accesoria de pérdida de haberes no percibidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de incompatibilidad con el vecindario, incoado a la Maestra Nacional de Noceda (Incio-Lugo), doña Otilia Freire Leira,

Visto el Decreto de 22 de noviembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto declarar la incompatibilidad de la Maestra Nacional doña Otilia Freire Leira, con el vecindario de Noceda (Incio-Lugo), cuya incompatibilidad producirá los efectos previstos en el Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de incompatibilidad incoado a la Maestra propietaria rural de la localidad de Amoeja, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo, doña Mercedes Conchado Montero, y

Vistos el Decreto de 24 de octubre de 1947 y el de 22 de noviembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar improcedente el expediente de incompatibilidad entre la Maestra Nacional doña Mercedes Conchado Montero, y el vecindario de la Parroquia de Amoeja (Lugo).

Segundo.—Incoar expediente gubernativo a la mencionada Maestra, tomándose como base los hechos que aparecen probados en el expediente de incompatibilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Nocete Pérez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén, que acordó que continuase un maestro con carácter provisional en el Grupo Escolar «Conmemorativo», de Jaén (capital);

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén, otorgó nuevo destino provisional en Torredelcampo (Jaén), al Maestro don Manuel Ruiz Cano, de cuyo destino se posesionó en 3 de septiembre de 1957, con efectos económicos del día 1 del mismo mes, prestando servicios anteriormente, también con carácter provisional en el Grupo Escolar «Conmemorativo», de Jaén, del cual fué desplazado, en virtud de haber sido adjudicada esta vacante por concurso general de traslados en propiedad, a don Jesús Jiménez García, el que a su vez había obtenido también plaza por oposición a Direcciones de Grupos Escolares, en La Herrera (Sevilla);

Resultando que en 5 de septiembre de 1957, tuvo conocimiento la Delegación Administrativa de Jaén de que el señor Jiménez García renunciaba a la escuela obtenida por concurso de traslados en Jaén, Grupo Escolar «Conmemorativo», y optaba a la lograda por oposición a Direcciones de Grupos Escolares en La Herrera (Sevilla), por lo que una vez comprobado, se procedió a anular el nombramiento del señor Ruiz Cano, que con carácter provisional le había sido adjudicado por la citada Comisión Permanente del Consejo Provincial de Jaén, volviéndole al destino que servía en el Grupo Escolar «Conmemorativo», de Jaén, que ocupaba cuando fué desplazado por el motivo que queda expuesto en el primer Resultando;

Visto la Orden ministerial de 4 de julio de 1957 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 11), y el informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén;

Considerando que contra el acuerdo de que continuase el señor Ruiz Cano, en el expresado Grupo Escolar de Jaén (capital), recurre el señor Nocete Pérez, ya que cree tener mejor derecho para esta vacante, pues presentó instancia ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional en 7 de septiembre de 1957, solicitando nombramiento provisional por consorte para Jaén (capital), y considera que el señor Ruiz Cano estaba ya nombrado para Torredelcampo (Jaén) y procedía nuevo nombramiento para que pudiera volver a Jaén (capital) y, en ese caso, entiende tener él más derecho para esa capital;

Considerando que el señor Ruiz Cano al cesar en el Grupo Escolar «Conmemorativo», de Jaén, y ser nombrado según lo dispuesto en el apartado 10 de la Orden ministerial de 4 de julio de 1957 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 11) como desplazado por el concurso de traslados, para un nuevo destino, no existía otra causa que la de que el propietario se incorporaría al Grupo de Jaén, luego si renunció a ello el propietario, lo procedente era se anulase también el desplazamiento y nuevo nombramiento del maestro que con carácter provisional lo venía desempeñando y volviese al expresado Grupo Escolar,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Eduardo Nocete Pérez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén, por el que consideraba que don Manuel Ruiz Cano no había sido desplazado del Grupo Escolar «Conmemorativo», de Jaén, ratificando este acuerdo, ya que desapareció la causa por la que se procedió a su cese en aquel grupo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos.

Visto el recurso de alzada, interpuesto por don Saturnino de Diego Escudero, Maestro Nacional, a quien se le concedió el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Burgos, que nombró a un interino para una vacante de Burgos (capital);

Resultando que por Orden de esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 1957, se concedió a don Saturnino de Diego Escudero, el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, autorizándose a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos, a que se le adjudicase Escuela con carácter provisional en vacante que no estuviese servida provisionalmente ni interinamente;

Resultando que en sesión de fecha 14 de diciembre de 1957, la expresada Comisión adjudicó a un maestro interino, cuya vacante había de producirse por jubilación el día 16 de diciembre del mismo año, es decir, se adjudicó la vacante en fecha anterior a la de haberse producido. En esta fecha no tenía aún la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos conocimiento de la Orden de reingreso del señor de Diego Escudero;

Considerando que el fondo del asunto de este recurso se reduce a que este señor, cree tener derecho a ocupar la vacante de Burgos, que adjudicó la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Burgos al maestro interino, y aduce que la fecha por la que se le autorizaba el reingreso, era como queda expuesto, de 13 de diciembre, o sea, anterior a la jubilación por la que se producía la vacante que pretende, invocando también el recurrente el Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O.* del 31);

Considerando que la expresada vacante de Burgos, no debió adjudicarse en sesión de fecha 14 de diciembre ya que, como queda dicho, se produjo el 16, sino en la sesión siguiente, y empleándose para ello los requisitos que determinan los apartados 80 y 81 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que, aunque se hubiese realizado la adjudicación de dicha vacante de Burgos (capital), en sesión de fecha 21 de diciembre último, tampoco la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos la podía otorgar al señor de Diego Escudero, en el caso de que le correspondiera, ya que la expresada Orden de reingreso la recibió la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, con posterioridad a esta última fecha;

Considerando que el Decreto de 18 de octubre de 1957 (*B. O.* del 31) que el recurrente menciona en su escrito, se refiere a destino en propiedad y la resolución de esta Dirección General, autorizaba el reingreso del señor de Diego Escudero con nombramiento provisional y no en localidad determinada,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Saturnino de Diego Escudero, contra la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos, ya que no podía ser nombrado para la vacante expresada en la sesión que se menciona, cuando aún no había recibido la Delegación Administrativa de Educación Nacional la Orden de reingreso, y que la vacante indicada de Burgos, sea desempeñada por el maestro interino nombrado, en el caso de que en la fecha de la sesión que se hace mención anteriormente no hubiese un tercero con mejor derecho.

Contra esta disposición, el recurrente podrá recurrir en alzada ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo señalado de quince días.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr. Vacante una plaza en la segunda categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de don Enrique Perpiñán Rodríguez, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Nicolás Alvarez Solar, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

A la tercera cateegoría y sueldo anual de 20.520 pesetas, doña Carmen Zacagnini Rodríguez, con destino en la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña Manuela Paz Martínez, con destino en la Biblioteca Popular de Cartagena (Murcia).

A la quinta categoría y sueldo anual de 15.720 pesetas, doña Justina Ibáñez Méndez, con destino en la Biblioteca Pública de Oviedo.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 16 de los corrientes, siguientes al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

En el concurso de traslado entre funcionarios del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el *B. O. del E.* de 7 de diciembre de 1957, para proveer vacantes existentes en Centros servidos por el expresado Cuerpo,

Esta Dirección General, oído el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, en su sesión del día 10 de los corrientes, ha acordado los siguientes nombramientos: don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena, con destino en la Biblioteca Nacional, para la Biblioteca Central de Marina. Doña María del Carmen Crespo Nogueira, con destino en el Archivo del Ministerio de Marina, para el Archivo Histórico Nacional. Doña María Luisa Fuertes Grasa, con destino en la Biblioteca de la Universida de Madrid, y en comisión de servicio en la Biblioteca Nacional, en la vacante que en este Centro deja el señor De Gabriel, como resultas de su traslado a la Biblioteca Central de la Marina. Doña Consolación Morales Borrero, con destino en la Biblioteca de la Universndad de Sevilla, y en comisión de servicio en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a la Biblioteca de la Universidad de Madrid, en la vacante producida como resultas del traslado de la señora Fuertes Grasa. Doña Ana María Vigón Sánchez, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Toledo, al Archivo del Ministerio de Marina, en la vacante producida, en las resultas del traslado de la señorita Crespo Nogueira.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Jueves 27 de marzo de 1958 — Núm. 25

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Decreto por el que se modifica el de 21 de diciembre de 1951, que creó el Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional 850

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se establece un plazo para que puedan formular reclamaciones contra la propuesta de adjudicación de becas escolares por las Comisarías del Distrito Universitario de Protección Escolar 850

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan ... 851

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que disfruta doña Josefa Iñiguez Galíndez 851

Otra concediendo licencia por enfermedad a don Joaquín Vives Saurina 851

Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Cristina Elvira Contreras 851

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se concede quinquenios a los señores que se citan 851

Otra nombrando a don Santiago Palomero del Villar jardinero de la Universidad de Valladolid 852

Juzgado Superior de Revisiones

Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se indican 855

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se concede autorización para el curso preuniversitario a la «Academia Alpe», de Barcelona 856

Otra por la que se autoriza el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Huelva 856

Otras sobre clausura y baja como autorizados a los colegios que se relacionan 857

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento y renuncia de los señores que se citan para las Escuelas del Magisterio que se señalan 857

Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los profesores especiales que se expresan para Escuelas del Magisterio 858

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se adjudican entre los graduados alumnos del curso de habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral 859

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 1957. 859

Otras sobre las prestaciones concedidas durante los meses de enero y febrero de 1958 880

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro se creó el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional y se aprobó el Reglamento del mismo. Después de un período de experiencia, es aconsejable una reforma armónica de los principios legales que rigen su actividad, de acuerdo con las normas que la práctica ha hecho aparecer como más aptas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se modifica el Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se creó el Patronato de Casas para Funcionarios de Educación Nacional, en los artículos que a continuación se transcriben con la redacción que tendrán a partir de esta fecha:

«*Artículo primero.* El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional es un Organismo dependiente del Departamento citado, y dentro de éste, de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, que tiene como fines propios la construcción, adquisición, adjudicación y entretenimiento de viviendas para su arriendo a los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de un Consejo de Dirección y una Gerencia.

El Consejo de Dirección estará formado por el Subsecretario de Educación Nacional, como Presidente; el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, como Vicepresidente, y serán Vocales el Secretario general técnico del Departamento y los Jefes de las Secciones Central, de Edificios y Obras y Asistencia Social de éste, y dos funcionarios de Cuerpos dependientes del Ministerio, nombrados libremente por el Ministro, siendo uno de éstos, a ser posible, arrendatario de las viviendas del Patronato. Estos dos últimos Vocales serán renovables cada dos años.

La Gerencia estará constituída por el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y los Jefes de las Secciones Central, de Edificios y Obras y de Asistencia Social.

El Jefe de la Sección de Asistencia Social será el Secretario del Consejo de Dirección y de la Gerencia.

Se nombrará por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Gerencia, un Administrador de las Casas del Patronato.

Artículo tercero. El Consejo de Dirección se reunirá, como mínimo, una vez al año, y la Gerencia, una vez al mes.

Todos los cargos del Consejo de Dirección y de Gerencia serán gratuitos. El Administrador podrá ser retribuído por el propio Patronato, si así se considera oportuno.

Cuando se estime necesario se podrá solicitar, por el Consejo de Dirección o por la Gerencia, el asesoramiento o el informe de un Arquitecto al servicio del Departamento, o de técnicos representantes del Ministerio de la Vivienda, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional o de otras entidades u organismos.»

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional dictará por Orden ministerial el nuevo Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios, permaneciendo mientras tanto en vigor el de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en lo que no se oponga al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(«B. O. E.» 24-II-1958.)

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: La Orden general de convocatoria de becas de 1 de junio de 1957 (*B. O. del Estado* del 13) había previsto en su apartado 13 la posibilidad de que por los Rectores de los Distritos universitarios se concediese un plazo para reclamar contra las adjudicaciones realizadas por las Comisarías de Protección escolar de cada Distrito. Resulta conveniente reglamentar con carácter general la tramitación de estas reclamaciones y, al mismo tiempo, conectarlas con el sistema ordinario de recursos reglamentado por la Orden ministerial de este Departamento de 3 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 4).

En atención a lo expuesto,

ESTE MINISTERIO ha resuelto:

1.° Publicadas por las Comisarías de Protección escolar de los Distritos universitarios las listas de los beneficiados con ayudas de protección escolar directa o indirecta, podrán formularse durante un plazo de diez días hábiles reclamaciones contra las mismas ante el Rector del Distrito, por los interesados o sus representantes legales.

2.° Las reclamaciones serán informadas por la Comisaría de Protección escolar del Distrito, pudiendo ser oídos los Directores de los Centros docentes respectivos o, en su caso, los profesores tutores, así como los representantes del S. E. U. o del Frente de Juventudes, según la índole de los estudios que curse o trate de cursar el recurrente.

3.° A la vista de los informes emitidos, los Rectores estimarán o desestimarán las reclamaciones deducidas. Las resoluciones estimatorias se notificarán a los interesados.

Las reclamaciones desestimadas se elevarán a la Comisaría de Protección escolar y Asistencia social de este Ministerio la cual las someterá al Jurado Nacional de Coordinación a los efectos de la aprobación prevista en el párrafo 4.° del número 6.° de la Orden ministerial de 1 de junio de 1957.

4.° Las resoluciones del Jurado Nacional serán comunicadas a los interesados a través de las Comisarías de Distrito. Contra ellas podrán utilizarse por los interesados los recursos de alzada ante el Ministro de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección escolar y Asistencia social.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vacante una plaza de Jefe de Administración de primera clase con ascenso en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por jubilación de don Blas Vázquez Pérez,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 el Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden de septiembre del mismo año, así como en circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, en los términos siguientes:

Don Ricardo Domingo Felipo, con destino en las Escuelas del Magisterio de Orense, a Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña María de los Remedios Gomis Llambias, con destino en las Escuelas del Magisterio de Gerona, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas conforme a lo establecido en el apartado b) de la letra, artículo y Reglamento citados; doña Angeles Adolfina Díaz y Velasco, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas conforme a lo establecido en el precepto anterior; don Manuel Salvadores Poyán, con destino en la Universidad de Madrid, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra B del artículo y Reglamento ya citados; don Angel Rodríguez Almeida, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra C del artículo 4.° del Reglamento ya citado; don Pablo Pérez Salgado, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas conforme a lo dispuesto en el precepto anterior, y don Ramón García Checa, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas conforme a lo que dispone el apartado a) de la letra D del artídulo y Reglamento antes citado. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 4 de los corrientes.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los Jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Sección Central copia reintegrada de la misma y de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Iñíguez Galíndez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga, de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Joaquín Vives Saurina, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Vista la instancia suscrita por doña Cristina Elvira Contreras, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio (Sección de Enseñanza Media no Oficial), en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento del sexto quinquenio a don Francisco Mercader López, jardinero del Grupo Escolar «Luis Vives», afecto a la Escuela del Magisterio (Maestros) Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 27 de febrero último y económicos de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Manuela Medín Barral, portera de la Escuela del Magisterio «María Pita», de La Coruña,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer a la mencionada funcionaria el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 5 de diciembre último y; económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de quinto quinquenio a don Leandro González Yuste, Jardinero de la Universidad de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 2 de marzo próximo, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de tercer quinquenio a doña Visitación Pérez Orgaz, Portera de la Escuela del Magisterio «Sor Angela de la Cruz», de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 16 de diciembre último, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de séptimo quinquenio a don Emilio García Serrano, peón de huerta de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del séptimo quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 31/8, con efectos administrativos de 21 de octubre de 1954, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de primer quinquenio a don Adonis Otero Gómez, Conserje de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelo reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo, y que en su virtud se le acredite el mismo con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 17, con efectos administrativos de 1 de febrero actual, y económicos, de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia de doña Elena Paunero Ruiz, Conservador del Jardín Botánico de Madrid, solicitando el sexto quinquenio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien reconocer a la interesada el derecho al percibo del sexto quinquenio por un importe de 4.650 pesetas, correspondiente a la cuarta parte del sueldo que percibe, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 32, subconcepto 4, del Presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos y administrativos del 10 del actual.

Lo digo a V. S. paar su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de jardinero, vacante en la Universidad de Valladolid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a don Santiago Palmero del Villar, jardinero de la Universidad de Valladolid, con el sueldo anual de nueve mil pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 14, del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Juzgado Superior de Revisiones

DEPURACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Emilio Pérez Requeijo y González del Campo, Profesor Auxiliar Numerario que fué de la Escuela de Comercio de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y la aprobación del Consejo de señores Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a don Emilio Pérez Requeijo y González del Campo, dejando sin efecto la Orden ministerial de 12 de abril de 1938 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *cinco años de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Sinforiano García Flores, Maestro Nacional que fué de Almendral de la Cañada

(Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria y el conforme emitido por el Consejo de señores Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Sinforiano García Flores, dejando sin efecto la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1939 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Angel Nicolás Tomás, Maestro que fué de Alguazas (Murcia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria y la aprobación de Consejo de señores Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de *un año de traslado dentro de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Santiago Rodríguez García, Maestro Nacional que fué de Lujua (Vizcaya), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria y la aprobación de Consejo de señores Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de don Santiago Rodríguez García, dejando sin efecto la Orden ministerial de 8 de abril de 1942 que le separó del servicio, reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia de Vizcaya durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Melchor Frechín Barbanoj, Director que fué de las Escuelas «Uribarri», de Bilbao, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurado a don Melchor Frechín Barbanoj, reintegrándole al servicio con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Buenaventura Zapico Ramos, Maestra que fué de Villamañán (León), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña María de los Angeles Vázquez Manrubia, Maestra que fué de El Algar-Cartagena (Murcia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 14 de julio de 1944 que le separó del servicio, siendo reintegrada al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Francisco Perelló Lisarde, Maestro que fué de Sinarcas (Valencia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurado a don Francisco Perelló Lisarde, sin imposición de sanción alguna, pero con pérdida de los haberes que hubiera dejado de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Segundo Laguna Caro, Maestro Nacional que fué de Perales de Tajuña (Ma-

drid), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Segundo Laguna Caro, dejando sin efecto la Orden ministerial de 24 de julio de 1941 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Enrique Olivares Martínez, Maestro Nacional que fué de Riaza (Segóvia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Enrique Olivares Martínez, dejando sin efecto la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a doña Adelaida Rubio Ronderos, Maestra Nacional que fué de Alcalá de la Vega (Cuenca), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 .Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurada a doña Adelaida Rubio Ronderos, reintegrándola al servicio con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Manuel Ruiz Sabaté, Maestro Nacional que fué de Valencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración instruído a don Manuel Ruiz Sabaté, dejando sin efecto la Orden ministerial de 21 de abril de 1941 que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Daciano Laredo Martínez, Maestro Nacional que fué de Argecilla (Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de don Daciano Laredo Martínez, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de mayo de 1940 que le separó del servicio y reintegrándole al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña Rufina Hermelinda González Ordás, Maestra que fué de Vega de Cascallana-Ayuntamiento de Rubiana (Orense), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 24 de abril de 1940 que le separó del servicio, siendo readmitida al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a doña Purificación Mandiola Larriñaga, Maestra que fué de la Escuela de Barriada de Izarza (Sondica-Vizcaya), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare depurada a doña Purificación Mandiola Larriñaga, reintegrándola al servicio con la sanción de *traslado fuera de las Provincias Vascongadas durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a

doña Concepción del Castillo Baena, Maestra Nacional que fué de Posadilla (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se declare revisado el expediente de depuración de doña Concepción del Castillo Baena, dejando sin efecto la Orden ministerial de 4 de junio de 1941 que le separó del servicio y reintegrándola al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a don Vicente Alonso Melón, Maestro Nacional que fué de Erandio (Vizcaya), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: Se deje sin efecto la Orden ministerial de 14 de marzo de 1940 que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de *traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don René Quintana Ramírez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito chileno don Juan Castelló Fores, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Fernando Altaba Arcas, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Antonio Carlos Fernández y Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los dos primeros cursos completos y Patología General y Propedéutica Clínica, Anatomía Patológica, Terapéutica Física, Obstetricia, con su clínica de séptimo curso, Otorrinolaringología, Oftalmología, Higiene y Sanidad y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Hernando Escobar Castro, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza

Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don José Esquenazi Bembasat, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Quirúrgicas (I), Obstetricia, con su clínica de séptimo curso, Otorrinolaringología, Oftalmología y Psiquiatría; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Antonio Delgado Delgado, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Los dos primeros cursos completos y Anatomía Descriptiva y Topográfica (II), Técnica Anatómica (II), Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología y Clínica Quirúrgica (I); pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Guillermo Bernstein Díaz-Alvarez, súbdito español, en súplica de que se le convalide estudios de Ingeniería, aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Ingeniero Industrial, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Teniendo en cuenta la documentación acreditativa de los estudios realizados por el interesado y los informes que se acompañan al citado expediente, procede se le convalide el ingreso en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros Industriales y la asignatura de Geometría Descriptiva del primer curso»,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939 y de conformidad con el preinserto dictamen del Consejo Nacional de Educación, se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros Industriales de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Alejo Pérez y Pérez, Director-propietario del Centro de Enseñanza Media «Alpe», establecido en la Avenida de José Antonio, número 579, de Barcelona, en solicitud de autorización de un Centro especializado para el curso preuniversitario. Teniendo en cuenta que los locales, instalaciones y cuadro de Profesores cumplen las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, según informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento del Centro especializado para el curso preuniversitario, bajo la denominación de «Academia Alpe», en la Avenida de José Antonio, número 579, de Barcelona.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausías March».

Tercero. La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa solicitud que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre.

Cuarto. El Instituto Nacional «Ausías March» admitirá la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del curso preuniversitario en la «Academia Alpe» para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y demás documentos presentados por la Directora

del Colegio de Enseñanza Media «Santo Angel de la Guarda», de Huelva, solicitando autorización para trasladar el citado Centro al nuevo local adquirido en la Avenida de Manuel Siurot, sin número, de dicha capital. Teniendo en cuenta que el cambio de local propuesto supone una evidente mejora para el desenvolvimiento de las enseñanzas y que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de Centros no Oficiales de 21 de julio de 1955, ha informado favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda», al edificio de la Avenida de Manuel Siurot, donde seguirá funcionando con la misma categoría de reconocido provisional de grado superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Realizada la visita de inspección al Colegio de Enseñanza Media reconocido provisional de grado superior para alumnado masculino «Estudios Universitarios», establecido en Palma de Mallorca, Vía Alemania, número 30, se ha comprobado la práctica de la enseñanza en régimen de coeducación y la inscripción de alumnos que no asisten al Centro, además de otras deficiencias de local, campo de deportes, laboratorio y gabinetes, biblioteca, Profesorado, horarios y protección escolar. Teniendo en cuenta que el Colegio de referencia está reconocido con carácter provisional y, por tanto, sujeto a revisión,

Este Ministerio ha resuelto declarar incurso, en los números primero y segundo de la Orden de 1 de septiembre de 1957 (*B. O. del E.* del 4), al Colegio «Estudios Universitarios», quedando, en su consecuencia, clausurado para funcionar en cualquiera de las categorías académicas que establece el artículo 4.º del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955. Los alumnos que en la actualidad figuran como matriculados en el repetido Colegio para los estudios de Bachillerato, se examinarán, sin pago de derechos de ninguna clase, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca, cuya dirección queda autorizada para admitirle en las clases como oyentes. Si a partir del curso 1958-59 el Colegio de que se trata desea ser clasificado en alguna de las categorías a que se refiere el citado artículo 4.º, deberá incoar el expediente de creación en la forma que determinan los artículos 5.º al 8.º del Reglamento mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Girada visita de inspección a los Colegios de Enseñanza Media que en la parte dispositiva se detallan, que venían funcionando con carácter provisional y comprobado que no cumplen las condiciones necesarias para su legal funcionamiento, unos por falta de material pedagógico y otros por tener coeducación, etc., no puede ser ratificada la Autorización o el reconocimiento y la Inspección propone en su informe su baja como Centros de Enseñanza Media;

Considerando que la Comisión Permanente del Colegio Nacional de Educación, en su dictamen, propone igualmente su clausura, haciendo constar que son tan graves las transgresiones en su conjunto en lo que afecta a coeducación, limpieza e higiene, horario, Profesorado, material pedagógico, etc., que no se ha hallado base alguna para atenuar dicha propuesta o diferir su cumplimiento, y encarece del Departamento el efectivo cumplimiento de las sanciones establecidas, mediante una vigilancia posterior, para evitar que funcionen en una clandestinidad de hecho;

Considerando que los Colegios a que se alude están en período de revisión y que las anomalías observadas suponen el incumplimiento de las condiciones exigidas para su funcionamiento por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto denegar la prórroga de funcionamiento dándoles de baja como Centro de Enseñanza Media a los colegios siguientes: Rectorado de Madrid, Colegio «Pizarro», masculino, calle Pizarro, 12, de Madrid. Rectorado de Oviedo, Colegio «Politécnico Asturiano», femenino, Ramón y Cajal, 11, de Gijón. Colegio «Municipal de Langreo», femenino, Plaza de Adaro, de Sama de Langreo. Rectorado de Santiago. Colegio «Rosalía de Castro», femenino, Avenida de Portugal, 2, de Chantada (Lugo). Colegio «Sagrado Corazón», femenino, calle José Antonio, 36 y 38, de Lalín (Pontevedra). Colegio «Sagrado Corazón», masculino, calle José Antonio, 36 y 38, de Lalín (Pontevedra). Rectorado de Sevilla. Colegio «Nuestra Señora del Carmen», masculino, calle San Lorenzo, 16 de Sevilla. Colegio «San Miguel de Nervión», masculino, calle Cardenal Lluch, 40, de Sevilla. Rectorado de Valencia. Colegio «San Francisco Xavier», femenino, Gran Vía del Marqués del Turia, 72, de Valencia. Rectorado de Zaragoza. Colegio «Centro de Estudios Generales», masculino, Paseo de Ruiseñores, 39, de Zaragoza. Colegio «Politécnico de Nuestra Señora del Pilar», femenino, Avenida de Clavé, 47-53, de Zaragoza. Los alumnos de estos Colegios deberán rendir sus pruebas de curso por Enseñanza Libre, sirviéndoles la matrículo que tuvieran efectuada en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que estuvieren adscritos, sin pago de derecho alguno. Los Directores de dichos Centros quedan autorizados para admitir, como oyentes, a los alumnos de los Colegios citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director propietario del Colegio Autorizado Elemental «Internado La Molina», de Alp (Gerona), anunciando el cese de sus tareas el 1 de octubre por carencia de matrícula;

Teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y que la Inspección hace constar en su informe el escaso número le alumnos en curso anterior, y la carencia de matrícula en el presente, por lo que no existe problema de adscripción de alumnos a otros Centros,

Este Ministerio ha acordado la baja como Autorizado Elemental del Colegio «Internado La Molina», de Alp (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Salamanca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Es-

cuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Salamanca, a don Fernando Hortal Sánchez, Profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y el artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia, a doña Rafaela García Rubio, Profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Lérida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Lérida, a don José Geli Forest, Profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén, a don Francisco Ramos Fernández, Profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo .Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza, a don Pedro Gómez Saliz, Profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de La Laguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de La Laguna, a don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, Profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Arturo Salazar Suárez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de La Laguna, solicitando se le acepte la dimisión del cargo de Secretario del referido Centro,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por don Arturo Salazar Suárez, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela del Magisterio de La Laguna, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio le 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Ceuta, a don Antonio Freixa Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Ceuta, con la gratificación anual de cuatro mil ochocientas pesetas, a don Antonio Freixa Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de feberro de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Ceuta, don Braulio Herráez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulala por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de Profesor Especial de Educación Física le la Escuela del Magisterio de Ceuta, don Braulio Herráez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Estudiada la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, que ha juzgado el concurso convocado por Orden de 20 de enero del año en curso para la adjudicación de becas en el actual curso académico entre Graduados, alumnos del curso de habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la indicada propuesta:

Primero.—Que sean prorrogadas para el presente curso académico las becas de mil pesetas que vienen disfrutando los señores don Pedro Cherino Martín, don Germán Ramos Castro, don José Antonio Serrano Castell y don Jesús Ballester Serna.

Segundo.—Que igualmente sean prorrogados los efectos de las becas de quinientas pesetas cada una de los señores don Eduardo Olalla Herrero, don José Javier Marcos Guilarte, don Manuel Fernández Alvarez, doña María Asunción Maestro Guerra y don Agustín Fúster Vilanova.

Tercero.—Que de las cuatro becas de mil pesetas anunciadas últimamente, una se adjudique a don Manuel Monja Granell y que las otras tres se desdoblen, dotándose cada una con quinientas pesetas y adjudicándose a los aspirantes don Fernando Calderón Enguita, don Jesús Rodríguez Guedas, don Francisco Manzanera Toribio, don José Mayordomo Orozco y don Faustino Vara Bécares.

Cuarto.—Que con carácter extraordinario y de acuerdo con el informe emitido por el Tribunal se concedan tres nuevas becas de quinientas pesetas cada una a doña María Dolores Mexía Unanué, don Venancio Pérez Gutiérrez y a don Santiago Barrios Castrillejo.

Quinto.—El importe total a que ascienden las atenciones que se contraen por la presente Orden y que suma 11.500 pesetas, será con cargo al capítulo I, artículo 5.º, grupo único, concepto 1.º, del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial y abonadas, previa formalización de nómina, por la Habilitación general de este Departamento, como Pagaduría de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres.: Subsecretario de este Departamento, Director general de Enseñanza Laboral y Comisario de Protecciόón Escolar y Asistencia Social.

Servicio de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

PRESTACIONES

I.—INFORTUNIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

Esta prestación se concede, según lo dispuesto en el artículo 58, letra a), de los Estatutos, a aquellos estudiantes incluídos en el Seguro Escolar que se encuentren al corriente en el pago de la cuota, en el caso de que fallezca el padre o la persona que a falta de aquél ostente la condición de cabeza de familia.

Consiste, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 26 de julio de 1956, en la entrega al beneficiario de la cantidad de 10.400 pesetas por cada año de carrera que le falte para finalizarla o, en su caso, hasta el cumplimiento de los 28 años de edad, distribuídas en la forma siguiente: 2.000 pesetas al comenzar el curso académico para atender al pago de matrículas, compra de libros y material escolar; y las restantes 8.400 pesetas en doce mensualidades de 700 pesetas.

II.—INFORTUNIO FAMILIAR POR RUINA O QUIEBRA.

Esta prestación se concede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58, letra b) de los Estatutos, a aquellos estudiantes que lleven un año por lo menos, dentro del Seguro Escolar, en el caso de que sus familias se vean afectadas por un descenso en sus recursos económicos de tal magnitud que les imposibilite la continuación de los estudios ya iniciados.

El Consejo de Administración, en sesión de 11 de junio de 1957, y en virtud de la autorización concedida por el párrafo once del artículo 94 de los Estatutos, acordó que el concepto de ruina sea interpretado como a continuación se indica: «Sólo será ruina económica la producida de una manera súbita e imprevisible, excluyendo la que acaezca de forma paulatina y constante.»

Por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 26 de julio de 1956, esta prestación consiste en la misma indemnización económica que en el caso anterior, es decir, 2.000 pesetas para atender al pago de matrículas y compra de libros, así como material escolar; y 8.400 pesetas distribuídas en doce mensualidades de 700 pesetas.

III.—ACCIDENTE.

Prestación que se concede en virtud del artículo 11 de los Estatutos al estudiante afiliado al Seguro Escolar que sufra lesión corporal con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estuliante.

Consiste en la asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalización necesaria para la total curación de las lesiones producidas (art. 14).

Si obtenida la curación el estudiante quedase con una incapacidad permanente y absoluta, el Seguro concede una indemnización económica que oscila entre 25.000 y 100.000 pesetas, y se fija proporcionalmente al tiempo de estudios ya realizados y a la disminución de su capacidad ulterior para una actividad profesional (artículo 20).

Si el accidente da origen a una invalidez, el Seguro concede una pensión vitalicia de 24.000 pesetas anuales y si produjese la muerte se concederá a los familiares del estudiante, en concepto de gastos de sepelio, 5.000 pesetas, cantidad que puede ser aumentada hasta el límite de 20.000 si la muerte se hubiera producido en lugar distinto al de la residencia familiar del estudiante. Asimismo, concede un capital de 50.000 pesetas a los familiares que estuvieran a cargo del estudiante fallecido a consecuencia del accidente, en determinadas condiciones (artículos 21 y 24 de los Estatutos, modificados por la Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 26 de julio de 1956).

IV.—Tuberculosis pulmonar.

Prestación que se concede en virtud de Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 6 de junio de 1956, a los estudiantes afiliados cuando adolezcan de dicha enfermedad y haya transcurrido por lo menos un año desde que se matricularon por primera vez en un Centro de enseñanza de los comprendidos en el Seguro.

Consiste en proporcionar al estudiante afectado, todos los servicios de alojamiento y manutención en Centros sanatoriales adecuados, los cuidados médicos, pequeña y gran cirugía torácica y la asistencia farmacéutica, incluídos antibióticos, que se estime necesario, por un período de hospitalización de 18 meses prorrogables de 3 en 3 meses, hasta un máximo de tres años, sin solución de continuidad.

Asimismo, a los estudiantes afiliados que, sin llegar a requerir hospitalización, sufran, por su dolencia, especial gravosidad para sus circunstancias económicas, se conceden los antibióticos necesarios para su curación.

V.—Becas.

Se trata de una prestación de las calificadas como complementarias en el capítulo V de los Estatutos del Seguro Escolar (apartado e) del artículo 69) y se concede a aquellos estudiantes afiliados que reúnan mejor expediente académico y mayor necesidad económica.

Consiste, por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de junio de 1957, en la concesión de becas de 10.000 ó 6.000 pesetas. Las primeras se abonan en mensualidades de 1.000 pesetas con una primera entrega de 1.000 y las segundas en mensualidades de 666,66 pesetas.

VI.—Ayuda al Graduado.

A igual que la anterior es una prestación complementaria establecida por Orden ministerial de 26 de junio de 1956, y se concede al estudiante afiliado una vez finalizada su carrera, a fin de que pueda sentar las bases de iniciación profesional. Son requisitos esenciales para obtener esta prestación ser Licenciado, tener satisfechas todas las cuotas debidas como afiliado al Seguro Escolar, carecer de medios económicos y solicitarla dentro de los tres años siguientes a la fecha de la licenciatura.

Consiste en la entrega al graduado de una cantidad en concepto de préstamo, que se eleva a 15.000 pesetas, cuando se trata de hacer oposiciones (prorrogables por tres años) y 25.000 pesetas para establecerse.

El préstamo se concede sin interés y es reintegrable en la forma que convenga al graduado, pero siempre dentro del plazo de cinco años a partir de su concesión, siendo necesario suscribir una póliza de seguro de amortización de préstamo por el importe del mismo.

VII.—Prestaciones graciables.

Basado en el apartado g) del artículo 69 de los Estatutos, el Consejo de Administración concede otras prestaciones no especificadas, en aquellos casos en que se estime la imperiosa necesidad del estudiante afiliado y su insuficiencia económica, tales como operaciones quirúrgicas (subsidiarias de la prestación de cirugía cuyo establecimiento se haya en estudio), hospitalización y tratamiento de enfermos mentales (en tanto se establece la de psiquiatría), indemnización económica en situaciones de extrema penuria, en caso de enfermedad, etc.

CLASIFICACION

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidentes.
IV.—Tuberculosis pulmonar.
  1) Hospitalización.
  2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al Graduado.
VII.—Prestaciones graciables.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
  a) Exactas.
  b) Físicas.
  c) Naturales.
  d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
  a) Ingenieros Aeronáuticos.
  b) Ingenieros Agrónomos.
  c) Arquitectura.
  d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
  e) Ingenieros Industriales.
  f) Ingenieros de Minas.
  g) Ingenieros de Montes.
  h) Ingenieros Navales.
  i) Ingenieros de Telecomunicación.
I) Escuelas Técnicas.
  a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
  b') Peritos Agrícolas.
  c') Aparejadores.
  d') Ayudantes de Obras Públicas.
  e') Peritos Industriales.
  f') Facultativos de Minas.
  g') Ayudantes de Ing. Navales.
  h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
  i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Adrover Rigo, Andrés.
Antón Martín, Juan Bosco.
Bertrán Baulíes, Luis.
Billoch Barceló, Miguel.
Casas Baró, Marco Antonio.
Cases Sibis, José María.
Calcasona Beltrán, José María.
Despuig Miralles, Salvador.
Figueras Mata, Joaquín.
Fisas Galí, Adrián.
Gubern Garriga-Nogués, Román.
Iglesias y Olomí, José.
Luenco Cotore, Antonio A.
Mateu Ferro, Amadeo.
Pesqueira Roca, Octavio.
Ruiz Alonso, Vicente.
Saliné Comas, Ricardo.
Solá Romo de Oca, Carlos de.
Tamayo Casulleras, José María.
Ubiergo Castillo, Enrique.
Vendrell Cortasa, José.
Vilal Grané, Montserrat.
Vidal Thomas, Antonio.

B) *Facultad de Medicina.*

Alas Cañas, Jorge.
Alcaraz Caminal, Francisco.
Alegret Rivas, José María.
Azcona Etayo, José María.
Berche Mogues, Juan.
Campo Tormos, Antonio.
Cardelus Gassiot, José Ignacio.
Carnicer de la Pardina, Aurelio.
Castellví López, José.
García Samaniego, María Teresa.
Herrador Blanchart, Pedro.
Mateu Ferro, José Antonio.
Ollé Carreras, José.
Payés Abellá, Enrique.
Seguro Gironés, Adolfo.
Sudupe Mascaró, Carlos.
Ventura Rovira, Juan.
Vila García, Francisco.
Wennberg Ball-Llovera, Carlos A.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Bordoy García, María Teresa.
Francés Tutusans, Carmen.

Martí Aguiló, María Teresa.
Milio Bugueiro, Amparo Pilar.
Morera Serda, María.

D) *Facultad de Farmacia.*

Albors Yoldi, Alberto.
Cirici Delgado, Manuel.
Cuesta Morillas, Marcos de la.
Daunas Domini, Irene.
Fernández Rajal Agustí, Enrique.
González Montardit, Eduardo.
Iglesias Anglés, José.
Morera Serdá, Juan.
Pujala Foz, Fernando.
Puy Ros Pérez, María del.
Rafols Robles, Flor.
Reina Reina, José.
Ridaura Tomás, Ana María.
Rodríguez de Fuentes, José María.
Rognoni Alarcón, María Carmen.
Rosón Pérez, Lucía.
Valls Gras, María.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Albafull Elías, Jaime.
Arús Masramón, José María.
Bordoy García, Alejandro.
Cardeña Coma, Manuel.
Cordoncillo Vilar, Vicente.
Vila Fontana, Arturo.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Amer Clavaguera, Francisco.
Bibiloni Cañellas, Jaime.
Burrell Parés, Luis.
Guerra Aguiar, Cayetano.
Peñas León, Alfonso.
Rubio Segovia, Manuela.

c) *Naturales.*

Jiménez Blasco, José.

d) *Químicas.*

Bastús Salsé, Juan.
Camprubi Rigau, María Carmen.
Fité Comes, Armengol.
García Samaniego, José Luis.
Gendrau Mata, Luis.
Lacal y de Dios, Rodolfo.
Layrech Bosch, Nuria.
Más Formiguera, José.
Montaner Cendros, Juan.
Ríos Chacón, Ignacio.
Rodríguez Prat, Luis.
Sociats Domenech, Vicente María.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Batalla Peralta, Miguel.
Jordana Pareto, José Oriol.
Lladó Badía, Carlos.
Martínez Blasco, Vicente.
Mira García, José.
Ros Pérez, José Luis.
Seguí Pons, Mateo.
Soler Pinadell, Mario.

e) *Industriales.*

Albors Yoldi, Jaime.
Arbona Sanchís, José F. María.
Figuerola Esquíus, José.
López Dorronsoro, Alejandro.
Masallera Bosch, Pedro.
Serra Monner, Pedro .

I) *Escuelas Técnicas.*

c') *Aparejadores.*

Fisas Galí, José Oriol.

e') *Industriales.*

Agustí Rafel, Jaime.
Auli Frigula, Víctor.
Beltrán Cavalle, Valentín.
Brujas Antón, Emilio.
Coll Moner, Miguel Fausto.
Domenech Abril, José.
Gaules Guinovart, Enrique.
Guerricaechevarría Anacabe, José Carlos.
Guillén Ruiz, José.
Lagüens Gabas, José Luis.
Lasierra Mengod, Pedro José.
Llera Trens, Juan.
Martínez Fragues, José.
Morales Matthey, Carlos.
Nabal Recio, Francisco.
Porres de Miguel, Joaquín.
Velázquez Barceló, Manuel.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

García Núñez, José Luis.
Martorell Monar, Francisco.
Pujalá Foz, José Ramón.
Ribas de Reyna, Jaime.

II.—RUINA O QUIEBRA.

A) *Facultad de Derecho.*

Cases, Casas, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*

Ballabriga Villader, Javier.
Gualis Meix, Emilio.
Miquel Illarramendi, Daniel.
Pardo Martínez, Juan.
Zuazu Gil, Alejandro.

D) *Facultad de Farmacia.*

Peracaula Millas, José.
Sigales Pueyo, Ana María.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Grifoll Guasch, José.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Buigues Vial, Vicente.

e) *Industriales.*

Comás Alavedra, Juan.
Font Munne, Antonio.
Sigales Pueyo Bartolomé.
Mata Terre, Jorge.
Tomé Hijos, Jesús.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Balagué Salaet, Francisco.
Solé Barba, Antonio.

III.—ACCIDENTES.

B) *Facultad de Medicina.*

Fernández González, Antonio.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Jordana Puigpinos, Ricardo.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Fondevila Roca, Eduardo.

G) *Facultad de Ciencias.*

Aige Burgués, Luis.
Berdala Trompeta, Enrique.
Fueyo Marín, José.

d) *Químicas.*

Guitart Agell, Juan.
Voltás Verdú, Alberto.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Calzada Badía, Miguel.

e) *Industriales.*

Rodríguez Arias, Alfonso.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Montalva Baño Bernardo.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

2) *Antibióticos.*

D) *Facultad de Farmacia.*

Estébanez Peña, Manuel.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Rivera Carreiras, Pilar.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Farras Bosa, Jorge.
Musté Faura, Antonio.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Fuenmayor Gutiérrez, Juan A. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Garzón González, Julio. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Llurba Anguera, José María. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Niela Alvarez, Sergio. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Rosser Marín, Manuel. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Sanuy Gistau. Francisco. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Torrens F. Mayorales, Luis. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Verger Garau, Gabriel. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Ferré Fuentes, Joaquín. Curso 56/57 : 8.000 pesetas.
Orozco Delclós, Rafael. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Quevedo Sánchez, María Teresa. Curso 56/57 : 8.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Esteban Palacios, Dolores. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Garriga Miguel, Carmen. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Jané Porrera, María Pilar. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Prats Jimeno, María. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Risueño Paniagua, José Ignacio. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

Cañas Tejedor, María A. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Figueras Gou, María Pilar. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Gabarre Jal, Leandro. Curso 56/57 : 8.000 pesetas. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
Rosell Sanuy, Juan. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

d) *Químicas.*

Codinach Huix, Luis. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
Jorba Bisbal, Jaime. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Garcés y Gallego, Carmelo. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

e) *Industriales.*

Abelló Virgili, Joaquín. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Cot Ustrell, Jaime. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Durana Eisusi, Ignacio G. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Ferreras Sabadell, Antonio. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Pons Casacuberta, José María. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Salinas Alonso, Jorge. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Serra Castelltort, Salvador. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Bonet Aragón, Jesús. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Escosa Ginet, Marcos. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Fernández Solé, José. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Molné Deu, Pedro. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Ortiz Mochales, José María. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
Parull Guíu, Jorge. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Rodríguez Berriel, Andrés. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Alcaraz Ramos, Luis. Curso 56/57 : 15.000 pesetas. Curso 57/58 : pesetas 15.000.
Artigas Candela, José. Curso 57/58 : 15.000 pesetas.
Caselles Guinart, Jorge. Curso 57/58 : 25.000 pesetas.
García Bañón, Amadrod. Curso 56/57 : 15.000 pesetas.
Mondragón Larroye, José. Curso 57/58 : 25.000 pesetas.
Pons Rosselló, Pedro. Curso 57/58 : 25.000 pesetas.
Rubio Gutiérrez, Joaquín F. Curso 56/57 : 15.000 pesetas.
Sartorio Maulini, María Dolores. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Serra Monner, Luis. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Costa Molinari, José María. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Curto Cardús, José. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Domenech Villafranca, Ramón. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Obach Benach, Jorge. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Rosser Marín, Pascual. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Casals Stocker, Juan. Curso 56/57 : 15.000 pesetas. Curso 57/58 : pesetas 15.000.
Cayuela Miró, Arturo. Curso 56/57 : 15.000 pesetas.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Tagarro Tagarro, Amaro. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.
Ventura Vázquez, Pedro. Curso 57/58 : 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Barrio Ogaya, José Antonio.
Belda Mendoza, Agustín.
Castiñeira García, Rafael.
Córdoba Zorrilla, Antonio.
Ferrer de la Hoz, Fernando.
Gallego Moreno, Antonio.
García Fernández, Modesto.
Guerrero Ojel-Jaramillo, Trinidad.
Hernández Vílchez, Enrique.
Hidalgo Ramos, José.
Infante Miranda, Arturo.

López Bailón, Angel.
Martín Rodríguez, Juan.
Martínez Miranda, Rafael.
Mayans Femenias, Antonio.
Ochoa Crespo, Fernando.
Olivenza Estrada, Manuel.
Orense Cruz, Miguel.
Priego Campos, Fernando.
Ramírez Palacios, Eduardo.
Reyes Navas, José Manuel.
Rodríguez Dealbert, Juan Antonio.
Tena-Dávila de la Cruz, Juan.
Vida Soria, José.
Villanueva Ferrer, Mario Javier.

B) *Facultad de Medicina.*

Alexandre Rodríguez, José.
Carazo Tirao, Angel.
Castañera Ventura, Evaristo.
Codó Miret, José María.
Fernández Ambel, Felipe.
Fernández Sánchez, Lorenzo.
Galindo Molina, Fernando.
García Rebollo, Eduardo.
García Rejón, Horacio.
García Santiago, Juan.
García Vilches, Aurelio.
Gueri Mora, Miguel.
Gutiérrez Ríos, Miguel.
Guzmán Sotillo, Francisco.
Hernández Rodríguez, Antonio.
Hernández Sánchez, Andrés.
Higuera Sánchez, Francisco Fernando.
Jiménez Contreras, Miguel.
López Abril, José.
Moreno Castillo, Arsenio.
Muñoz Enríquez, Gustavo.
Muñoz Fernández, Teresa.
Pons González, Narciso.
Rus Morales, Benito.
Sabatel Bueno, Rafael.
Sáez Tercedor, Telesforo.
Santalla Daza, Aurelio.
Velasco Ramires, Alfredo Luis.
Viseras Lopes, Francisco.
Yáñez Cifuentes, Luis Gonzaga.
Yoldi Pérez, Jesús.
Yoldi Pérez, Victoriano.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Ballesta Gómez, María Luisa.
Fuente Ruiz, Juan de la.
Gálvez Rodríguez, María Enriqueta.
Yáñez Cifuentes, Concepción.

D) *Facultad de Farmacia.*

Abril Rives, Mercedes.
Bosch Serrat, Francisco.
Calabuig Benet, Enriqueta.
Candilejo Garzón, Rafael.
Carazo Tirao, José Alberto.
Esteban Cantín, María del Carmen.
Frau Bissellach, Julián.
Galindo Molina, Antonio.
Gastalver Argomanis, Fernando.
Gómez Ruzafa, Antonia.
González Bustos, Asunción.
Gutiérrez Castillón, Adolfo.
Hernández Jiménez, Enrique.
Herráez Blasco, Inés.
Iza Sánchez de Movellán, María del Carmen.
Moya Pérez, María Josefa.
Narváez Pérez, José Antonio.
Olarreaga Recondo, Javier.
Rojas García, Manuel.
Salcedo Balmaseda, Basiano.
Santos Neila, Manuel.
Sotomayor Flores, Francisco de Asís.
Tenorio de Páiz, José.
Viseras López, Antonio.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Cabrera Fernández, Josefa.
Campos García, Jesús.
Jerez Mir, Juan Antonio.
León Marcos, José Luis.
Martín Rojas, María del Carmen.
Marsellés Aguanell, Ignacio.
Moreno Naranjo, Luis.
Palacios Vida, Angustias.
Rueda Casola, Salvador.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Alcaín Pardo, Guillermo.
Hernández Rodríguez, Manuel.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*

García Rejón, Antonio José.
Honrubia Brañas, Angel Alberto.
Honrubia Brañas, Imelda.
Martínez Plaza, Emilio.

B) *Facultad de Medicina.*

Alcaide Cepero, Francisca.
Checa García, Juan.
Gálvez Raya, Francisco.
Gamara Correa, Carmen.
García Ruiz, Antonio.
Godoy López, Francisco.
Iofrío López, Antonio.
Lobato Jiménez, Modesto.
López Navas, Enrique.
López Rodríguez, Antonio.
Martínez Garrido, Juan Pedro.
Sánchez Fernández-Villacañas, Carlos.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Torres Delgado, Cristóbal.

D) *Facultad de Farmacia.*

Arroyo López, Germán.
Craviotto Mirón, Manuel.
Domenech Fernández, Blas.
Ferrer García, Juan Jesús.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Calvo López, Florencio.
Ferrer Martínez, Carmen.

III.—Accidentes.

A) *Facultad de Derecho.*

Esteras Garnica, Luis.
Ruiz Vílchez, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*

Costi de Ibarra, Jaime.
Hita Lafuente, Rafael.
Ruiz de la Herranz, Cristino.
Sánchez Luque, Manuel.
Tofe Rodríguez, Santiago.

D) *Facultad de Farmacia.*

Alférez Callejón, Francisco.
Gullón Sánchez, Manuel.
López Pérez, Manuel.
Nieto Cerezuela, Mateo.
Pérez Tercero, Venancio.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Comino Jiménez, Margarita.
Martínez García, José Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Muñoz Abad, Cayetano.
Potton Bernabéu, José Antonio.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Guijarro Moreno, María Dolores.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

1) *Hospitalización.*

A) *Facultad de Derecho.*

Macías Gallego, José.

2) *Antibióticos.*

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Negrete Lanzas, José.

V.—Becas.

A) *Facultad de Derecho.*

Andújar Andújar, Antonio. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Hurtado González, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Maldonado Jiménez, Ricardo. Curso 57/58.: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Asuarte Gómez, Eliseo. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Astruc Franco, Juan. Curso 56/57: 8.000 pesetas.
Azcárate López, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Caba Lucena, Francisco. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Casquero Gherardi, Laureano. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Domínguez García, Manuel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Fernández Fernández, Manuel. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Fernández Oñate, Joaquín. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
García Carrillo, Matías. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Lorenzo Sáez, Diego. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Muñoz Ramírez, Francisco. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Oliver Lláñez, Santiago. Curso 57/58: 10.000.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Lara Rodríguez, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Núñez Contreras, Luis. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

Avilés Martínez, Manuel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Guervos Madrid, Elena M. Curso 56/57: 8.000 pesetas.
Valverde López, Serafín. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—Ayuda al Graduado.

A) *Facultad de Derecho.*

Fernández Montero, Fernando. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
García Fernández, Juan. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Martínez Lustau, Mariano. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Martínez Miranda, Rafael. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Rodríguez Espejo, José. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Algarra Aguirre, Salvador. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Astruc Franco, Juan A. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Bravo Cárdenas, Manuel. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Cuadra Rojas, Manuel. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Espín Montáñez, José. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Ferrer Cruz, Julián. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Hernández Garrido, Ramón. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Murillo Ferrol, Narciso. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Ocaña Sierra, Juan. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Reyes Pugnaire, Saturnino. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Roca Roca, Luis Justo. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Talavera Romero, Rafael. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

Blesa Rodríguez, Carlos. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Hernández García, Berta. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Ortiz Oliver, Manuel. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Bañares Muñoz, Miguel A. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Correa González, Ignacia. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

VII.—Prestaciones graciables.

D) *Facultad de Farmacia.*

García Vandewalle, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Acosta Lorenzo, Tomás.
Bravo de Laguna Ponte, Melchor.
Fernaud Casais, Luis.
Fernaud Casais, Pío Rafael.
García Herrera, Rubén.
González Pinto, Tomás.
Hernández Oramas, Alberto.
Rodríguez Clavijo, Francisco.
Rojas Alvarez, Silvia.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Gómez Santos, Luz Marina.
Robayna Robayna, Trifina.

D) *Facultad de Farmacia.*

Luño Osacar, Joaquín.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Díaz Flores, Claudio Alfonso.
Fernaud Casais, Pedro.
Martín Montero, José.
Pastor Pinto, Gloria.
Rosa González, José Manuel de la.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Alonso Seebold, Eduardo.
Gimeno Acosta, Narciso.
Hernández Padrón, Eugenio A.
Rijo Abreu, Cristóbal.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Martín Expósito, Manuel.
Pons Gordillo, Salvador.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*

Rivero Mejías, Antonio Domingo.

III.—Accidentes.

A) *Facultad de Derecho.*

Escobedo Hernández, Rafael.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Pérez Ortega, Rafaela.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Gil Parrado, Montserrat.

V.—Becas.

A) *Facultad de Derecho.*

Delgado Bello, José María. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Boza Chirino, Juan. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Verge del Castillo, Luis. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Badía Bernabé, José. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: pesetas 15.000.
Roldán Verdejo, Roberto. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Díaz Sabina, Manuel. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

Cabrera Vidal, Rafael. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Doreste Chirino, Fernando. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Acero García, Francisco.
Ambite García, Josefina.
Aragón Martín, Fernando.
Ariza Sánchez, Manuel.
Ballesteros Mier, Mariano.
Barrasa Guzmán, Cesáreo.
Barrasa Guzmán, José.
Barrenechea Sánchez, Eduardo.
Benito Marlasca, Gregorio.
Calleja Gómez, Antonio.
Caparrós Soriano, Ernesto.
Carlos Esteban, Alvaro de.
Cabanillas Junquera, Jaime.
Crespo Alcántara, José A.
Cuenca Cordón, Juan B.
Fernández Caveda, Alberto.
Fernández-Cavada Royo-Villanova, Fernando.
Fernández-Cavada Royo-Villanova, Luis A.
Garde Farelo, Manuel.
Garnica Alonso, José Luis.
Gilmartín Molino, Rodolfo.
Gómez López, José Luis.
González Alzugaray, José.
González Herranz, Ireneo.
Gordillo Fernández, Joaquín.
Gómez de Morales, Gabriel.
Guerrero Reolid, Aser.
Iglesias García, Francisco Javier.
Klett Santamaría, Julio.
León Redondo, Luis.
Luceño Serrano, Juan A.
Macarro García, Agustín María.
Marcos Cuadrado, María Teresa.
Martínez Pavía, Leopoldo.
Martínez Pavía, Nicolás.
Martínez del Saz, Anselmo.
Moreno de Monroy, Fernando Maté.
Montero Alvarez, José A.
Mori Hernández, Alejandro.
Navas Sánchez, Gabriel.
Paz Romero, Eduardo.
Peña Martos, Juan Manuel.
Peña Mediná, Marino.
Peña Medina, María del Pilar.
Pérez Antón, Tomás.
Pérez Rodríguez, Juan A.
Pérez de Vargas Novo, Ramón.
Portas Babot, José María.
Ramos Nieto, Juan.
Riaño Gómez, Carlos E.
Rivero Romero, Juan Luis.
Rivero Romero, Ricardo.
Rivero de Aguilar Díaz Rávago, José J.
Ruedas Gómez, Inmaculada.
Sánchez Ocaña Cañedo, José M.ª
Sanz Gómez, Eduardo.
Vícens Carbonell, Jaime.

B) *Facultad de Medicina.*

Abando Ereño, Antonio.
Abellanas Alfonso, Antonio.
Aguilera Novo, Francisco.
Almagro Gutiérrez, Francisco.
Alvarez García, José L.
Ambite García, Pedro R.
Antín Mendizábal, Ramón.
Aparicio Alameda, Santiago.
Ara Bello, Arturo J.
Argüelles Terán, Francisco.
Barajas Prat, Luciano.
Batalla Pastor, Alejandro.
Carbonell y Cadenas de Llamo, Joaquín.
Casillas Peña, Ramón Enrique.
Castro Arias, Manuel.
Corres Díaz, Rufino.
Chulilla Muñiz, Carlos.
Delgado González, Fernando.
Delgado Pinet, Joaquín.
Díaz Mor García, Manuel.
Espinosa Aroca, Mariano.
Fernández Fernández, Manuel.
Fernández Macías, Fernando.
Fernández del Pino y Cano, Miguel.
Galán Navarro, José Luis.
Gallego Gallego, Alfonso.
García Caballero, Ricardo.
García Ortego, Narciso.
García Solano, Gregorio.
Garnica Alonso, Braulio.
Gimeno Martínez, Joaquín.
Gómez Real, Justo.
Gómez Romero, Manuel.
Gómez Zurro, Fernando.
González Gallego, Venancio.
González Linaje, Epifanio.
González Sanz, Isidoro.
Guerrero Torres, Miguel.
Gutiérrez Brito, Aurelio.
Giménez Benítez, Gerardo.
Giménez Gil, Cipriana.
Lafuente Martín, Antonio.
Lago Comesaña, Juan.
Liñán Olmo, Carlos.
Lucas González, Jesús.
Mallo Sierra, Manuel.
Marín Vera, Fidias.
Martínez Gastell, Alfonso.
Martínez Martínez Conde, Antolín.
Matute Ausejo, José.
Mena Ferrández, Francisco.
Merino Rodríguez, Román.
Miguel Redondo, Juan.
Montalbán Ramírez, Jerónimo.
Moya Rodríguez, Joaquín.
Núñez Medina, Juan.
Ortiz Blasco, Luis.
Pablo Gutiérrez, Carlos.
Javier Palacios, Francisco.
Paz González, Joaquín.
Peñafiel López, Manuel.
Pérez de las Casas, Ibrahín.
Pérez Sánchez, Jaime.
Prada López, Agustín.
Requeña Carrillo, Antonio.
Rodríguez Escribano, Alberto.
Rodríguez López, Angel.
Ruiz de Clavijo, Carmelo.
Ruiz de Velasco, Eduardo.
Sánchez González, Juan.
Segura Santolaria, Angel.
Toledano del Valle Inclán, Jerónimo.
Urdiroz Jurio, Andrés.
Valenzuela Chacón, Juan.
Zamora Nodal, José.
Zarzuelo Pastor, Miguel.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Abad Toribio, María de los Angeles.
Aguilar Piñal, Francisco.
Alcaraz Costa, María del Carmen.
Ardura Viejo, Ramona.
Arias Martínez, Pedro.
Arroyo Sanz, Purificación.
Avilés Arroyo, Enrique.
Barrio Ceballos, Luisa del.
Barrio Ceballos, María del Pilar.
Belinchón Delgado, María del Carmen.
Beltrán Ferrer, María Teresa.
Bermudo del Pino, María Carmen.
Bueno Heimerle, Mario.
Caballero Sáinz, Aventino.
Campos Villegas, María del Carmen.
Couto Dean, María del Carmen.
Escutía Vicente, Marcial.
Fernández Gutiérrez, María.

Fernández Lladó, María Dolores.
Gómez Gardá, María Teresa.
González Cuesta, María Nieves.
Guerreiro del Castillo, María Dolores.
Llanos Herrero, Isabel.
Navarro Torres, Emilio.
Navarro Torres, María Teresa.
Ortiz Blasco, Carolina.
Parra D'Artíguez, Dolores.
Ruiz Santos, María Inmaculada.
Santa María Pérez, Raquel.
Soler Guillén, María Angeles.
Solesio de la Presa, María Teresa.
Villar Pardo, María.

D) *Facultad de Farmacia.*

Aguilar Fuertes, Natividad.
Alfaro Sáinz, José María.
Almoguera Díaz-Prieto, Juan José.
Aparte Astín, Elena.
Arroyo Sanz, Aurora.
Avellán Sarrais, María del Pilar.
Blasco Tirado, Angel.
Bustillo Bassols, María del Carmen.
Bustillo Bassols, José Luis.
Capilla Martínez, María del Pilar.
Caubet Iturbe, Teresa.
Collantes de Terán Palacios, Fernando.
Cordero Sánchez, María del Carmen.
Costa Reparaz, Ana María.
Crespo Alcántara, María Rosa.
Cuadrado Méndez, Luis.
Cuadrado Prieto, Jesús.
Díaz Mor García, María Consolación.
Doussinague García Noblejas, María Pilar.
Duque Alcubilla, Jesusa.
Fernánlez Gutiérrez, Teresa.
Fuentes Gutiérrez, Antonio.
Fuentes Gutiérrez, Gerardo.
Gallego Gallego, Concepción.
García Calvo, Francisco.
García Fernández, María Soledad.
García Lasala, Antonio.
García Lisón, José Ramón.
Garde Farelo, Angel.
Gayo Santos, Fernando.
Gayo Santos, José.
Girón Yagüe, María Cruz.
Gómez Bayle, Antonio.
González Ortega, María Carmen.
González Ortega, Margarita.
Guajardo Gasca, María Carmen.
Gutiérrez Fernández, María Josefa.
Gutiérrez Galiano, Montserrat.
Gutiérrez Mendoza, Miguel.
Herrera Fernández, Juana.
Iraola Cifuentes, Javier.
Laborda Torrubia, María Pilar.
López Herrera, Guillermo.
Manuel Fúnez, María Paz.
Martín Mateos, Agustina.
Martín-Luengo Ruiz, María Luisa.
Martínez Blanco, María Blanca.
Martínez-Echevarría Ortega, María del Carmen.
Navarro Gorrochategui, María Carmen.
Ochoa Fernández, Margarita.
Olivares López, Juan.
Ortiz González, María Carmen.
Osuna Gil, María Desamparados.
Pablo Gutiérrez, José.
Parrondo Iglesias, Esther.
Pelayo García, Ramón.
Perea España Gómez, José.
Prados Valverde, María Luisa.
Riesco Almarza, Emilia.
Rodrigo Zarzosa, Ascensión.
Ruiz Martínez, Francisco.
Santamaría Pérez, Carlos.
Teijeiro Piñón, Cándido.
Valle Pinilla, María del Rosario.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Cadenas Gómez, Francisco.
Escandón Fernández Quevedo, José.
Hernández Villora, Eugenio.
Manrique López, Guillermo.
Mármol del Puerto, Manuel.
Morales García, Cipriano.
Muñoz Blázquez, Basilio.
Rodríguez Cardenal, Amalio.
Sánchez Gómez, Jesús.
Zaera Jimeno, Eulalio.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Aguirre Odriozola, Sabino.
Anez Alvarez, Gonzalo.
Casares Córdoba, Emilio.
Garibi Undabarrena, Ignacio María.
Gogeascoechea Atela, Angel.
Hernáez Ruiz, Manuel.
Hidalgo Fíter, María Carmen.
Iparraguirre Amiano, Jesús.
Leal Ramos, María Luisa.
Lence Gayoso, Policarpo.
Mariscal Marcos, Manuel.
Martín Velasco, José.
Muñoz Martínez, José.
Orbañanos Carrillo, Jesús.
Palacios Escario, Miguel.
Pérez Rodríguez, Luis.
Rodríguez Castillo, José.
Rosón Pérez, José.
Ruiz de Velasco y Valdezate, María Luisa.
Semis Réiz, Salvador.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Abasolo Sánchez, Andrés.
Alemán Sáinz, Carlos.
Díaz y Díaz de la Cebosa, Angel.
Fernández Macías, Manuel.
Flores Calderón Alvarez, José.
Jiménez Julián, Emilio.
González Cuesta, Amable.
Guitart de Gregorio, Félix.
Lucas Matilla, Angel de.
Mora García, Ignacio.
Pérez Cacho García, Santiago.
Quiñones Sanz, Roberto.
Rojas Muro, Juana.
Rubio Segovia, Baldomero.

b) *Físicas.*

García de Miguel, Florencio.
Pérez Cantó, Antonio.
Sánchez García, Fausto.
Turrión Aznar, Luis.
Val Serrate, Eduardo.

d) *Químicas.*

Alvarez García, María Luz.
Arias Robertson, Enrique.
Carlos Mendoza, Enrique.
Durruti Cebrián, Manuel.
Flores Garanto, Juan.
García Arnedo, Senén.
García Fernández, Gloria.
García García, Esteban.
Hernández Briz, Carmen.
Macías Machuel, Moisés.
Malvárez Mayo, Pilar.
Martínez Bahamonde, Angeles.
Menéndez Heras, Ramón.
Millán Muñoz, Gregorio.
Moreno Cruz, Pedro.
Nieto López, Ofelia.
Pozo Campuzano, Juan.
Santamaría Pérez, Benita.
Santamaría Pérez, Teresa.
Talens de Solís, Marcelino.
Valiente Ros, Alfredc.
Vila Villate, José.
Zarco Weidmer, Julio.
Zarzuelo Pastor, Pilar.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

a) *Aeronáuticos.*

Carballal Prado, José.
Gallardo Valdés, Miguel.
Gomis Cerón, Juan.
González Sánchez, Pedro.
Pino Salgado, Antonio.

b) *Agrónomos.*

Almagro Gutiérrez, Carlos.
Caldentey Alberto, Pedro.
Cervera Alvarez, Rafael.
Gómez Irireta, Francisco.
Gómez Martínez, Angel.
Gutiérrez Bermúdez, Antonio.
Martínez Fernández, Adolfo.
Mateo Auraza, José.
Moralejo Hernández, Urbano.
Muñoz Durán, Alfonso.
Merín Mallo, Joaquín.

Solesio de la Presa, José.
Unciti Urniza, José María.

c) *Arquitectura.*

Fábregas Gil, Salvador.
Fernández Cavada Arroyo, José.
Fernández Gago Varela, Carlos.
García de Paredes Barrera, Francisco.
Manzano Gómez, Jaime.
Sánchez Robles Tarín, José.

d) *Caminos.*

Alonso Corroto, Antonio.
Araoz Sánchez Albornoz, Angel.
Baonza del Prado, Enrique.
Chaure Vallejo, Manuel.
García Muñoz, Carlos.
Hernández Morales, Manuel.
Iribarren Negrao, Jesús.
Lastra Santos, Juan.
Martín Paredes, Alfredo.
Sánchez Terán Hernández, Salvador.
Torres Quevedo González Camino, Fernando.
Torres Quevedo González Camino, Leonardo.

e) *Industriales.*

Alfranca Cuberías, José Luis.
Alonso Aguado, Francisco.
Azpeitía Montero, José.
Campo Guiral, Vicente.
Costa Costa, Emilio.
Domingo García, Luis.
Durán Suárez, Esteban.
Faustman Salas, Jaime.
Gil de Gárate Cabrejas, Carlos.
García Fernández, Jesús.
García García-Sampedro, José.
Hidalgo Fíter, Rafael.
Giménez de la Iglesia Rodríguez Avial, Carlos.
Latorre Lázaro, Miguel.
Malo de Molina, José.
Moral González, Juan.
Morales Mengotti, Luis.
Quesada Lucas, Angel.
Savacho Salmerón, José.
Sarmiento Pérez, Antonio.

f) *Minas.*

Canga Rodríguez, Fernando.
Gómez de Gano Ceballos, Benjamín.
Lastra Santos, Mariano.
Lucía Lucía, José María.
Pablo Gurruchaga, José.
Remón Ortiz, Miguel.
Rodríguez Paradinas, Angel.

g) *Montes.*

Becerro Figueroa, Francisco.
Cano Pedrajas, Laureano.
Escat Fajardo, José Luis.
Jimeno de la Peña, Miguel.
Gómez Gil, Jesús.
Peraza Oramas, Marcos.
Rojo Sáiz, Francisco.
Schlegel Ruiz, Carlos.
Tebar Flores, Emilio.

h) *Navales.*

Casas Tejedor, Jesús.
Perals Rodríguez, José
Rodrigo Zarzosa, Felipe.
Seguí Pons, Juan.

i) *Telecomunicación.*

Barrio Romero, Ernesto.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Hurtado Guinea, José.
Dorado Aguilar, Joaquín.
Carmona García-Galán, José.

d') *Obras Públicas.*

Olidén Malumbres, José María.

e') *Industriales.*

Belinchón Delgado, Narciso.
Cáceres Bonilla, Juan.
Cambial Lahuerta, José.
Estévez Baeza, Buenaventura.
Fuente García, José María de la.
Fuente García, Manuel de la.
Gómez López, José.
Guerrero Pacheco, Arturo.
Mendoza Lucas, Roberto.
Silva Parra, Juan.

h') *Telecomunicación.*

Abeijón Molina, Jesús.

i') *Topógrafos.*

Gómez de Salazar y López, Roberto.
Ibáñez de Carlos, Félix.
Martínez Núñez, Emilio.
Suberviola Suberviola, Ramón.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Carbonell Laguna, Antonio.
Cifuentes Aguirre, María Carmen.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Barrenechea Sánchez, Germán.
Blanco Ruiz de la Prada, Rufino.
Bonal Lanuza, Enrique.
Fernández Pedreira, Juan.
Flores Plaza, Enrique.
García de Campos, José María.
Garmendía Orbaños, Ramón.
Gil Perezagua, Máximo.
Gómez González, Antonio.
Guerrero Torres, Fernando.
Martínez Vivar, José.
Morales Badía, Concepción.
Navarro Domínguez, Fco. de Paula.
Perezagua Clamagirand, José.
Pérez Flores, Paulino.
Pérez Sánchez, Julia.
Rubio Hernández, Rogelio.
Sanz García Vinuesa, Adolfo.

B) *Facultad de Medicina.*

Albaladejo Herrero, Antonio.
Alvarez Fernández, Manuel.
Alvarez Iglesias, Juan A.
Alvarez Fernández, Dictinio.
Castellano Torralbo, Manuel.
Colón Bulnes, Manuel.
Florenciano Lacal, Isidro.
Gálvez Domínguez, Jesús.
González García, José.
González Marquina, Juan.
Maldanonado Nausía, José.
Montero Carbajal, Hipólito.
Pascual Rodríguez, José.
Romero Palmeiro, José.
Royo Beltrán, Lucio.
Rubio Gómez, Juan.
Sánchez Regalado Moreno, José.
Sevilla del Valle, Vicente.
Ureña Fernández, Tomás.
Varela Ruiz, José.
Vera Hermida, José.
Mayoralas Rodado, José.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

García Alvarez, Julio César.
Martínez Nogués, Aurora.
Moragón Ruiz, Elisa.
Ortega Peinado, Ana María.
Puelles Palencia, Elvira.
Vila Tato, Josefa.

D) *Facultad de Farmacia.*

Alcocer Pérez, María Luisa.
Barquero Bravo, Rosalía.
Colmenar Rodríguez, Luisa.
Galán Fernández-Talavera, Alejandro.
Navarro Domínguez, Rafael.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Barreiros Quintas, Fernando.
Brazal García, Tomás.
Cortuero Cassiells, Francisco.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Flores Serrano, Román.
Perlines Carretero, Felipe.
Seijas Flores, José.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Puig de Morales, Álvaro.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Agrónomos.*

Iravedra Llopis, Gabriel.

d) *Caminos.*

Quirós Robles Fernando, Bernaldo de.

f) *Minas.*

Hidalgo Gamero, Luis.

g) *Montes.*

Martín Rodríguez, Cándido.

i) *Telecomunicación.*

Gómez González, Félix.
Pérez Gómez, Alberto.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Esteve Blanco, José María.

III.—ACCIDENTES.

A) *Facultad de Derecho.*

Alfaro Ferrer, Leonardo.
Beltrán Belvis, Enrique.
García Torre, Santiago.

B) *Facultad de Medicina.*

Caveda y Sobrino, Luis Jorge.
González González, Salvador.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Cursach Montilla, María Concepción.
Escutía Vicente, Macías.
Gulia Barros, María.

D) *Facultad de Farmacia.*

Huidobro de la Bárcena, María Luisa.
Sancho Raz, Jorge.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Balbontín Bravo, Juan.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Laredo Serrán, José Carlos.
Nestares Clivilles, Francisco. Fernando.
Rodríguez Maffiote, César.
Vergara Serrano, María del Amor.

d) *Químicas.*

González Canseco, Antonio.
Torres González, María Teresa.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Agrónomos.*

Esteban Rey, Ignacio.

c) *Arquitectura.*

Esteve Barzola, Luis.
Garaitonaindia, José Ramón.

d) *Caminos.*

Pérez Alobera, José.
Sanfeliz Baeza, Alfredo.

e) *Industriales.*

Rivas Prieto, Pedro.

f) *Minas.*

Vega Esteban, Inocencio.

g) *Montes.*

García Méndez, Pedro.
Gisbert Sempere, José.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Bolívar, Carlos.

e') *Industriales.*

Castillo Olivares Pico, Francisco del.

d') *Obras Públicas.*

Izquierdo Santander, Alfonso.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

A) *Facultad de Derecho.*

García Fajardo, José Carlos.
Godoy Lira, Angel.
Piza, Ramón, Antonio.

B) *Facultad de Medicina.*

Adsuara Sevillano, Jesús.
Barahona Antoranz, Benedicto.
Cerrolaza Nicolás, Pablo.
García de la Mata, Joaquín.
Gimeno Martínez, Joaquín.
Martínez Soler, Manuel.
Otero Llamazares, César.
Pérez Sánchez, Jaime.
Porto López, Jesús.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Castillo Martínez, Irene.
Cervantes Caño, Ana María.

E) *Veterinaria.*

Gálvez Gómez, Miguel.
Lancho de León, Gabriel.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Menéndez Roces, César.
Marcos de la Fuente, Juan A.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Fernández Madrid, José.
Lozano Pradillo, Agustín.
Mármol Rodríguez, José María del.
Martín Conde, Santiago.
Martín Domínguez, Adolfo.
Sánchez Delmo, Francisco.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') *Aparejadores.*

Aldecoa Miralda, Luis.
Mora García, Luis.

e') *Industriales.*

Yabra Marcos, Julio.

2) *Antibióticos.*

A) *Facultad de Derecho.*

Iza Ramón, Antonio.

E) *Veterinaria.*

Pérez Pascual-Herranz, Eduardo.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Menéndez Roces, César.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Alarcón León, Angel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Arranz Arranz, Carlos. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Calzas Ceya, Julián. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Carajosa Estévez, Enrique. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Cortés Beltrán, Carlos. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Fernández-Pacheco Castro, J. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gumiel Sánchez, Emilio. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Hernández Verduzco, Isidro. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Hipólito Lancha, Fernando. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pintor Escobar, Luis. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Rodríguez Uña, Carlos. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Torrecilla Perales, Eduardo. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

González Santander, Rafael. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Martín García, Jerónimo. Curso 57/58: 6.000 pesetas
Polo Hervás, Macario. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pozuelo Utanda, José. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Rozas Montero, Alejandro. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Sánchez Fernández, Luciano. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Arocena Lanz, Fernando. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Calvo Viera, Antonio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Crespo González, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Jiménez Mateos, Francisco. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Girón García, Alicia Dina. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Muñoz Peña Bueno, María R. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Prieto Graciana, Juana. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Redondo Gálvez Gonzalo, María. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Rodríguez Monescillo, Esper. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

Huidobro de la Bárcena, María L. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Paino Blanco, María Carmen. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Solanas Rambau, Agustín H. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Gil Ruz, Juan. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Miguel Rodríguez, Amando. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Pardo Gómez, José A. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Romay Alguera. Francisco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Domingo Escribano, Amador. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Moscoso Segovia, José L. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Pardo Martínez, José A. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

b) *Físicas.*

Ayala Montoro, Juan. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Carrillo García, Elena. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Castaño Almendral, Fernando. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Olarte Marín, Francisco J. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

d) *Químicas.*

Pozo Blanco, José L. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Velasco López, Jorge M. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Agrónomos.*

Gutiérrez Piludo, Pedro F. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

c) *Arquitectura.*

Cervero Barbolla, Fernando. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

e) *Industriales.*

García Labrado, Francisco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pérez Jiménez, Victoriano. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

g) *Montes.*

Benedico y Martín, José A. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Llorente Gómez, Emilio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

i) *Telecomunicación.*

Sanz Caja, Valentín. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Ruiz Muñoz, Miguel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

c') *Aparejadores.*

Hernández García, José L. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

e') *Industriales.*

Fernández Cacheira, F. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Abad Martínez, Julián. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Castell Castell, Ramón. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Castro Lucino, Francisco. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Eugena Rodríguez, Luis. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Flores Beledo, Ramiro. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
García Unzueta, María Pilar. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Iglesias García, Francisco. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Iñíguez Moreno, Manuel. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Macarro García, Agustín. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Ortega Peinado, Ana María. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Ory Domínguez, Luis de. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Paz Gutiérrez, Carlos. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Pérez Roldán, José A. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Pérez Vega, Antonio. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

Rodríguez Hernández, J. L. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Rodríguez Sáinz, Alfonso. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Sánchez de Rojas, Luis. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Torres Rollón, Pedro. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Villa Gil, Luis E. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Arana Verguillos, Antonio. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Castaño Abellá, Vicente. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Espiniella Taboada, Alfredo. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
García Basurte, José Luis. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Molina Alonso, Luis. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Montiel Martín, José María. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Montoto Esteve, Fernando. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Sánchez de Ocaña, Luis. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Sarabia Ripoll, Antonio. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Cordero Pando, Agustín. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Cerrada Algarra, María. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

López Herrera, Guillermo. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Mira Jiménez, Adolfo. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Tortuero Cosialls, Francisco. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Cicuéndez Alonso, Santiago. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Cruz Jiménez, Otilio de la. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Díez Taboada, Jesús. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Lasuén Sancho, José. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Ruela Sancho Hernando. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

García Benito, Mariano. Curso 56/57: 20.000 pesetas.

VII.—PRESTACIONES GRACIABLES.

B) *Facultad de Medicina.*

Ortiz Calvo, Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') *Aparejadores.*

Mori García, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Alarcón Rodríguez, Ricardo.
Fernández Guillén, Honorato.
Fernández Guillén, Pascual.
Fernández Montesinos, Angel.
Herreros López, Julio.
Galindo Molina, Jesús.
Gestoso Bertrán, Javier.
Martínez Giménez, Francisco.
Mejías Sirvent, Antonio.
Navarro Martínez, Juan Fulgencio.
Purón Michel, Luis.
Samper Juan, Joaquín.
Valverde Franco, José Luis.
Viñas Barba, Francisco.
Vizuete Gallego, José María.

B) *Facultad de Medicina.*

Sicilia Amaya, Lorio de.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Gestoso Bertrán, María Asunción.
Martínez Paredes, Dolores.
Noguera Cánovas, Josefa del Carmen.
Roig García, Concepción.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Molina Moreno, José.

d) *Químicas.*

Balibrea López, Salvador.
Delgado Puche, Juan.
Espinosa Aroca, José María.
Flores Albarracín, Emeterio.
Tafalla Guerrero, Rafael.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Industriales.*

Arias Sánchez, Manuel.
Blasco Asensi, Salustiano.
Tamuñas Baeza, José.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Fernández Aguilar, Adolfo.
Hernández Romero, Antonio.
Olmos Tarazona, Vicente.
Riera Navarro, Antonio.
Ruiz Rostán, Eduardo.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Díaz Andreu, Antonio.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Florenciano Lacal, Manuel.

III.—ACCIDENTES.

A) *Facultad de Derecho.*

Aparicio Pitarch, Manuel.
Blasco Más, Vicente.
Flors Mateu, Armando.
García López, Patricio.
Gestoso Bertrán, Javier.
Martínez Muñoz, Francisco.
Miras Pla, Antonio.
Núñez Martínez, Rafael.
Palao Poveda, Carlos.

G) *Facultad de Ciencias.*

Dimas Mínguez, Gregorio.
Hernández Obrador, Víctor.
Poyato Quesada, Francisco.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Hernández Martín, Darío. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Moreno Rodríguez, Francisco. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Moxica Román, José. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: pesetas 10.000.
Navarro Gómez, Matías. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pérez de Lema y Gómez, Rafael. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Rives Javaloyes, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Martínez Moreno, Francisco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Redondo Pastor, Antonio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Brugarolas Munuera, Andrés. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pastor Gil, José María. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Expósito Pérez, Francisco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Contreras Góngora, José L. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Gestoso Bertrán, Jaime. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Gómez Guillamón, Rogelio. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Lozano Campoy, Juan. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Martínez Ramos, Fernando. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Pascual Riquelme, Mariano. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Rivas Soto, Francisco. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Rosique Garrido, Leonardo. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Molina Sánchez, José. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Roche Ruiz, Jorge. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Arenas Suárez, Fernando Francisco.
Fernández Díaz Luciendo, Manuel.
Fernández Fernández, Angelina Marcelina.
Fernández Ortiz, Carlos.
Flores Albarracín, Antonio.
García Campuzano, José Luis.
García-Bodaño Zunzunegui, Salvador.
Garrido García, Andrés.
Gil Luque, José Luis.
González Noval, Carlos.
Ibáñez Sempere, Manuel.
Iza Sánchez de Movellán, Adolfo.
Ochoa del Campo, Felipe.
Otero Menéndez, Joaquín.
Polledo Arias, José Luis.

B) *Facultad de Medicina.*

Lillo Cuadrado, Juan de.
Pérez Varela, Manuel Darío.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Díez Fernández, Amor.
García Fernández, Salvador Urbano.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Amigo García, Bernardo.
Arias Arias, Luis.
Barrio Castrillejo, Santiago.
Caballero Sandoval, Abundio.
González García, Pablo.
Hernández de la Red, Vitalino.
Martín Santamarta, Angel.
Paniagua Benito, Antonio.
Pérez Prieto, Nicanor.
Rodríguez Bernal, Juan Gabril.
Tejedor Tejedor, Domingo.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

García Vélez, Donato.
Toledo Sánchez, María Cruz.

d) *Químicas.*

Arroyo Vicente, Miguel.
Fanjul Vega, Luis.
Gutiérrez Esteban, José.
Llaneza García, José L.
Miravalles Rodríguez, Ramón.
Pumariño Miranda, Andrés de las A.
Romero Travanco, María Teresa.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Coto Muñiz, José Antonio.
Fernández Rodríguez, Sixto.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

López de Abechuco, José Antonio.
Martínez del Pilar, Jorge.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Hernández Farelo, Gonzalo.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Fuente Prieto, Luis de la.
Jiménez Cazorla, Mariano.
Recio Martín, Amador.
Robles Fernández, Juan Pedro.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Roces Velasco, Raimundo.
Zapico Orviz, Ceferino.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Torre Navez, Manuel.

III.—ACCIDENTES.

A) *Facultad de Derecho.*

Fuentes Mendizábal, José Ignacio.
Larrea Sanz, Francisco.
Pedro Fernández, Lucila de.
Pujades Sarrión, Inocencio Rafael.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Hernando Fernández, Juan.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

García de la Rosa, Ezequiel.
López Fernández, Antonio.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

E) *Facultad de Veterinaria.*

Martínez Alvarez, José B.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Díaz Recio, José Cándido. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
García Vallaure, Pablo. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Gutiérrez Rodríguez, Fernando E. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gutiérrez Rodríguez, Jesús. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Martínez Ferreras, Angel. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Cortina Llosa, Arturo. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Coco Navés, María Aurora. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
García Domínguez, María Pilar. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Bermejo de Castro, Daría. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Ordóñez Escudero, David. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Fernández García, Antonio R. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho .*

Fernández-Fournier, Iniesta. Curso 57/58 : 15.000 pesetas.
Herrero Pereda, Angel. Curso 56/57 : 15.000 pesetas.
Tur Ayela, Juan Carlos. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Fernández Antón, José María. Curso 56/57 : 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Acebedo Llopis, Florencio.
Barbero López, Joaquín.
Celis Ullán, José Luis de.
Corralo Amigo, Edelmiro.
Fernández Otero, Francisco.
Gallego Cortiñas, Celso.
García Sánchez, Emilio.
Gil Gómez, José Luis.
Ibáñez Hueso, Mariano.
Justo López, José María.
Larruy Elizondo, Luis María.
Martínez Illescas, Jesús.
Navarro Hidalgo, Vicente.
Pastor Serrano, Olaso.
Sánchez García-Revilla, José María.
Unamuno Pérez, Miguel de.

B) *Facultad de Medicina.*

Alfonso Sanjuán, Mario.
Beltrán Mateos, Luis Daniel.
Daza Casado, Manuel.
Elvira Pisón, Leopoldo.
Escribano Albarrán, Ricardo.
Fernández Ortiz, Jesús.
Fernández Ramírez, Octavio.
García García, Benjamín.
García Viera, Aurelio.
Gil Hernández, José María.
Hernández Paradinas, Apolinar.
Juanes Pérez, José María.
López Casares, Francisco.
Martín Sánchez, José.
Martínez Cuesta, Manuel.
Medina Castro, Pedro Francisco.
Medina Rodríguez, Alfredo.
Muñoz Martínez, Carlos.
Prieto Sánchez, Argimiro.
Quesada Peruyero, Ramón.
Rajo Peña, Paulino.
Redondo Marcos, Mariano.
Sanjuán López, Carlos.
Sanz Parriego, Andrés.
Villar de las Heras, Octavio.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Juanes Pérez, Natividad.

D) *Facultad de Farmacia.*

Sánchez Fernández, Isidoro.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Fernández Matilla, Isabel.
Rodríguez Martín, Camilo.
Viso Iglesias, Alberto.

d) *Químicas.*

Corsico Alonso, Marino.
Cuesta Zarzosa, Evangelina de la.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

García Barrocal, Rosario.
Muñóez Martínez, María Socorro.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Alonso del Real, Alberto.
Díez Miguel, Pedro.
Fontíveros Carrasco, Francisco.
Herrero Francia, Jesús.
Losa Haro, Tomás.
Losada Iglesias, Juan José.
Martín García, Lorenzo.

B) *Facultad de Medicina.*

Alonso Fuentes, Mateo.
Dorrego González, Ana María.
González García, Eugenio.
González Núñez, Fernando..

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Bartolomé Gironella, María Sara.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Rodríguez Hernández, Antonio.

III.—ACCIDENTES.

A) *Facultad de Derecho.*

Terrón, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*

Posada García, Juan Antonio.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

Sánchez Revilla, Hipólito.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Arrimadas García, Rufino. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Celdrán Matute, José J. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Cuadrado Suárez, Fernando. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
García Lozano, Carlos. Curso 56/57 : 8.000 pesetas. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
García Marcos, Celestino. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Lázaro Benito, César. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Martín González, Manuel. Curso 56/57 : 8.000 pesetas. Curso 57/58 : 10.000 pesetas.
Martín Montejo, José. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Martín Vicente, Martiniano. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Rodríguez Sáinz, Julio. Curso 56/57 : 4.500 pesetas. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Sena Argüelles, Jorge. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Sevillano Martín, Angel. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Vega García, Pedro de. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.
Zarco de la Hoz, Luis. Curso 56/57 : 8.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Alonso Macías, María Carmen. Curso 56/57 : 4.500 pesetas.
Casado Hernández, María Amparo. Curso 57/58 : 6.000 pesetas.

Enríquez Acosta, Luis. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
García Legido, Arturo. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
González González, Bernardo. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
González Hernández, Pablo. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
González Menéndez, Ester. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Hernández Rodríguez, Angel. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Llano Carranza, María Nieves. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Martín Martín, Jesús C. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Morán Gómez, Eliseo. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Rubio Clemente, Felipe. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Sánchez Santos, Jesús. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Tabernero Carrascosa, Marga. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

González Sánchez, María O. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Pérez Pérez, María Luz A. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pérez Pérez, María Josefa. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Bellido Gallego, María Angeles. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Figueruelo Alejano, Juan E. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Merino Angulo, Alejandro G. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—Ayuda al Graduado.

A) *Facultad de Derecho.*

Alarcón Martínez, Ernesto. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Blecua Fraga, Ramón José. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Clavel Rivas, Valentín. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Eugenio Díaz, Francisco. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Madruga Real, Manuel. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Martín Alonso, Urbano. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Méndez Holgado, José. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Estefanía Alvarez, María. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Villena Segarra, Emilia María. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

VII.—Prestaciones graciables.

A) *Facultad de Derecho.*

Castaño Gómez, Julián.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Cal Freire, Ignacio.
Deza Barrio, Rodrigo.
Díaz del Río, Emilio.
Dourado Deira, Manuel.
Estévez Osorio, Fernando.
Ferreiro Prieto, Ramón.
Eustorgio García Bodaño, José.
Illade López, Manuel.
Illán Torrón, Hernando.
Méndez Lorenzo, Andrés.
Morao Rodríguez, Eugenio.
Nájera Salas, Alejandro.
Peña Carrillo, Angel de la.
Peón Amor, Víctor.
Blanco Prieto, Miguel.
Rodríguez Lema, Manuel.
Rovira Orosa, Pedro.
Vigo Feijóo, Luis.

B) *Facultad de Medicina.*

Artaza Andrade, Manuel.
Barreiro García, Angel.
Carbón Matalobos, Manuel.
Carril Castro, Ramón.
Díaz Becerra Chaos, Hortensio
Dono Fernández, Francisca.
Fernández Teijeiro, Juan.
García Franco, José.
García Padín, Manuel.
González Casal, Niceto.
González Ríos, José.
González Taboada, Fernando.
González Vázquez, Roberto.
Maisde Medina, Julio.
Montes Pena, José.
Mouro Mouro, José.
Michelena del Riego, Manuel.
Ocampo Cima, Francisco.
Outes Ruso, Manuel.
Peña Rey Bouzas, Manuel.
Paredes Cepeda, Francisco.
Rey Stolle Pérez, Carlos.
Rodríguez Alonso, Antonio.
Rodríguez Alvarez, José.
Romero García, Adolfo.
Senra Varela, Avelino.
Silva Serén, María Teresa.
Tejo Rodríguez, Carlos.
Vázquez Gigirey, Eugenio.
Vázquez Paz, Daniel.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Cal Freire, Marina.
Couceiro Pavón, María Concepción
García Rodeja Fernández, María Teresa.

D) *Facultad de Farmacia.*

Arias Quintairos, José María.
Díaz Rocha, Antonio.
Fernández Fernández, María E.
García Acosta, Elena.
García Franco, Marina.
García Otero, Corona.
González Vecino, Amancio.
León Méndez, Salvador.
López Castro, Manuel.
Aparicio y Lara, Francisco Mateos.
Mateos Moreno, María del Carmen.
Ostos Ostos, Manuel.
Polledo Arias, María Carmen.
Rey Stolle Pérez, María Pilar.
Suárez Careoso, María Filomena.
Valle Valdés, Miguel Angel.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Carreño Ostalé, Mariano.

d) *Químicas.*

Cuesta Zarzosa, Manuela de la.
Cuesta Zarzosa, M.ª Teresa de la.
Domínguez Casal, Pilar.
Fernández Vázquez, Antonio.
García Rodeja Fernández, M.ª Paz.
Núñez Barreiros, Ricardo.
Suárez Cardoso, José.
Vicente Bandín, Angélica.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

López Rebollar, José Ramón.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Navarro Carro, María Isabel.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*

Mariño Elías, José.
Rodríguez Rey, José.

B) *Facultad de Medicina.*

Herrans Rodríguez, María Pilar.

D) *Facultad de Farmacia.*

Vázquez Neira, María Pilar.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Olives Cervelló, Antonio.

III.—ACCIDENTES.

A) *Facultad de Derecho.*

Rodríguez Rey, José.

B) *Facultad de Medicina.*

Bilbao Casielles, Santiago.
Díaz Becerra y Chaos, Hortensio.

D) *Facultad de Farmacia.*

Gracia Guillén, José Antonio.
Toral Marcos, Natalia.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

B) *Facultad de Medicina.*

Seara Vázquez, María del Pilar.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Durán Sotelo, Antonia.

D) *Facultad de Farmacia.*

Hilda Muñiz Muñiz, María.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Rodríguez Torneiro, Nicasio E.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

García Seage, Honorio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Otero Fernández, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Piñeiro Amigo, José M. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Fernández Vázquez, Enrique. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Martínez Lage, José M. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Muiñoz Esparza, Luisa. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Quintana Rodríguez, Concepción. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Pérez López, Manuel. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Rivas Navarro, Manuel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Carames Muñoz, Manuel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Fuente y Alvarez, María Gloria. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

López Chaves, Juan Manuel. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Bazarra Diego, Santiago. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Poncet Comesaña, Alfonso. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

D) *Facultad de Farmacia.*

Amor Pol, Ofelia del. Curso 57/58: 25.000 pesetas.

VII.—PRESTACIONES GRACIABLES.

Plata Astray, Miguel Angel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Aguado Alcoba, Alfonso.
Angel Alpañes, Benjamín.
Aranda Carranza, José.
Ariza Martínez, Ramón.
Baco Conejero, Enrique.
Capote Benot, Manuel.
Castillo Falcón, Ovidio.
Cisneros Palacios, Enrique.
Collantes Veterán, Joaquín.
Fernández Iriondo, Francisco.
Fernández del Santo, José.
García Ulecia, Alberto.
Garrido Conde, Rosa María.
Martínez Ruiz, José.
Niño Fugarolas, César.
Oliva Reina, José María.
Oliva Reina, Manuel.
Pérez de Guzmán Moore, Torcuato.
Pulido Martos, José.
Ron Robles, Pedro.
Ruiz Gutiérrez, Antonio.
Saravia Merchán, Santiago.
Vázquez Vargas, Mercedes.
Villalobos Paterson, Eugenio

B) *Facultad de Medicina.*

Abad Ordóñez, Fernando.
Abreu Portillo, Juan.
Alvarez Serrano, María Soledad.
Andreu Keern, Fernando.
Araníbar Sotelo, Carmen.
Barco Calzadilla, Carlos del.
Blas Muñoz, Francisco del.
Brito García, Isidro.
Burckhardt Corral, Francisco.
Cobos Rodríguez, Cándido.
Court Bóveda, María Isabel.
Escuder Vasco, Manuel.
Fábregat García, Ramón.
Fernández Martín, Abelardo.
Gamboa Lago, Antonio.
García Pérez, Ramón.
Gómez Alfaro, Carlos.
Herrera Melián, José.
López Maese, Francisco.
Gonzalo López Rubio, Jaime.
Luna Rodríguez, Francisco.
Martínez de Acuña, Juan A.
Martínez Pérez, Victoriano.
Niño Fugarola, Gonzalo.
Montagut Sánchez, Antonio.
Morales Lupiáñez, Fernando.
Moreno Blanco, Jacinto.
Orense Cruz, Carlos.
Oria Bendala, Juan.
Páez López, Isidoro.
Pazos Ruiz Mateos, Federico.
Peinado Requena, Juan.
Pérez Juárez, Antonio.
Prado Soltero, Manuel.
Prado Soltero, Sebastián.
Puerto Chacón, José Luis.
Pueyo Sierra, José L.
Ramos Latorre, José L.
Rodríguez Hevia, José L.
Salvago Cabezón, José.
Tejedor Tejedor, Antonio.
Toral Carletón, José M.
Torrecillas Margarida, Rita.
Vadillo Andrade, Juan.
Zerolo Davidson, José.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Cantarero Barba, Matilde.
Cercos Bolaño, Juan Ramón.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Barrasa Guzmán, Carlos.
Bellido Marín, Gabriel.
Carbonell Más, Guillermo.
Cuesta García, Esteban.

Gómez Aracil, Francisco.
Guijarro Colliga, Graciliano.
Hidalgo Gómez, Antonio.
Martín Sánchez, Ramón.
Muñoz Muñoz, Ruperto.
Ramírez Pedrajas, Eugenio.
Varona Para, José Javier.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Martínez Ruiz, María Teresa.

d) *Químicas.*

Aguado Alcoba, José.
Cano Palanco, Alejandro.
Durán Hidalgo, Luis.
Lama Pardo, Pilar.
Marín Domínguez, José.
Pérez de Guzmán, María Ana.
Ruiz de Astorza, Milagros.
Zulaica Leoz, Francisco Javier.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Amuedo González, José.
Rendón Velázquez, Manuel.

e') *Industriales.*

Camacho Ansino, José L.
Escudero Ortega, Emilio.
Esteban Gómez, Antonio.
García Molina, Salvador.
Hoces Hayas, Andrés.
León Palacios, Raúl.
Martín Albornoz, Francisco.
Priego Campos, José.
Reina Reina, Joaquín.
Rodríguez de Alba, Juan.
San Martín Ramón, Rafael.
Torres Simón, Francisco José.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Gastálver Argomariz, Juan.
Herreros de la Cruz, Rafael.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Muñoz Fernández, Enrique.
Ramírez Calderón, José.
Tejera Arroyo, Luis.

B) *Facultad de Medicina.*

Cabezas García, Manuel.
Cruz Socorro, Domingo.
Granado Granado, Luis.
Gutiérrez del Alamo, Rafael.
López Navas, José.
Medina Monzón, José.
O'Sanahan de la Peña, Fernando.
Rico Pérez, Antonio.
Serra Valcárcel, Luis.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Olmedo Rivero, María de.

E) *Facultad de Veterinaria.*

García Ruiz, José María.
Montesinos Rodríguez, Alfonso.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Galán Reyes, Mariano.

III.—ACCIDENTES.

B) *Facultad de Medicina.*

Arroyo Terrón, Luis.
Oriol Marcos, José Bolívar.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Vargas Fernández, José.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Hinojosa Martínez, Eduardo.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

B) *Facultad de Medicina.*

Ramírez Castellano, Tomás.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Amils Palomer, Ramón.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Duque Gimeno, Carpóforo.
Herrera Luque, Enrique Juan.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Gil Rivas, Carlos. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Mateos Nevado, Clemente. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Navarro González, Fernando. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Sánchez Montes Oca, Miguel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Alonso Rosa, Simón. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Arjona Morón, Ventura. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Cabrera López, Juan. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: pesetas 10.000.
Cortegano Espinosa, Fco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
García Gómez, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Hidalgo Saravía, Manuel. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Medina Serna, Gabriel. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Muriel Ledesma, Efraín. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Navarro González, Juan. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Rodríguez Ordóñez, Julio. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Romero Fernández, Luis. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Romero Gómez, Moisés. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Delgado Miranda, Pilar. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pajarón Parody, Concepción. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Díaz Romero, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Durán Grande, Manuel. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

d) *Químicas.*

Bazán de Blas, José María. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Juárez Vázquez, Diego. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Ruiz de Astorza, José. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

e') *Industriales.*

Martí Sánchez, Francisco. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Pérez Pardo, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

Vázquez Muñoz, Joaquín. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Verdugo Cruz, José. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Almagro Nosete, José. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Calvo Teixeira, Manuel. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
García Casas, Julio. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Millán Gálvez, José. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Cruz Ducasse, Emilio. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Ariza Almeida, María Salud. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Iribarren Barrera, Juan L. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Machuca Jiménez, Guillermo. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Prados Moreno, Fernando. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Rodríguez Amaro, José. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Gil Munilla, Roberto. Curso 56/57: 25.000 pesetas.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Fuentes Plata, Alberto. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Domingo Puchol, Alberto.
García Añoveros, Antonio Luis.
Giner Albalate, Enrique Javier.
Greses Ridaura, Josefina.
Hernández Corredor, José.
Herráez Blasco, José Joaquín.
Jarque Sánchez, Alfonso.
Marco Granell, Isabel.
Martín Caro, José Antonio.
Pérez Benlloch, Juan José.
Segura y Millán, José Ignacio de.
Sorni Máñez, Rafael.
Tejedor Chillida, Ernesto.

B) *Facultad de Medicina.*

Aguilar Bulto, José Luis.
Ariza Sánchez, Vicente.
Bernat Gómez, Fernando.
Capdevila García, Pedro.
Capdevila García, Rafael.
Caridad Igelmo, María Mercedes.
Castaño Abellán, Vicente.
Domingo Sebastián, Eligio.
Ezquerra Iriarte, Javier.
Folch Blanch, Fernando.
Fornés Pons, Jaime.
García Júdez, Josefina Elena.
Giménez Miravet, Rafael.
Gimeno Muedra, Vicente.
Gómez Martínez, Juan Vicente.
González Gómez, Manuel.
Ibáñez Abad, Jorge.
Marco Chorro, Vicente.
Marco Granell, Francisco.
Medrano Soler, Manuel.
Molina Plasencia, Miguel.
Mora Martí, Francisco.
Morant Molina, Ramón.
Palazón Oncina, Manuel.
Pascual Martínez, Alejandro.
Pina Arteaga, Antonio.
Rosa López-Egea, Fernando.
Rodríguez Catalá, Juan.
Soria Aviño, Rafael.
Tafalla Pena, Manuel.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

García Pastos, María Caridad.
Martí Tío, Amparo.
Supervía Manuel, María del Milagro.

D) *Facultad de Farmacia.*

Cañizares Bellot, María Teresa.
Sorni Máñez, Vicente.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Alcami Martínez, Antonia.
Alonso Asensio, Israel.
Cabello Tomás, María Luisa.
Cañizares Bellot, José Vicente.
Giner Albalate, Fernando Carlos.
Milio Bugueiro, Joaquín.
Pérez Vilar, María Rosario.
Romero Murcia, Fernando.
Sáez Montejo, Benito.
Valero Blanco, Enrique.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Cencillo Fenoll, Manuel V.
Chornet Ricart, José.
García Pastor, Manuel.
Lacruz Rodrigo, Joaquín.
Seco García, Fernando.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Rico Martínez, Francisco.
Seguí Ferrer, Juan José.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*

Bonillo García, María Concepción.
Marín García, Joaquín Antonio.
Cubells Roig, Eugenio Vicente.

B) *Facultad de Medicina.*

Cucarella Navalón, Marcelino.
Granell Ibiza, Ricardo.
Peris Mora, Rafael.
Valdivia Lillo, José.
Viñals Ferré, Concepción.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Gil González, Jesús.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Alonso de Armiño Rovira, María.
Cantos Hernández, Francisco.
García de Luelmo, Francisco.
Gil Vázquez, Guillermo.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

López Dolz, Baldomero.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Gil Serrano, Tomás.

III.—ACCIDENTES.

B) *Facultad de Medicina.*

Martínez Martínez, Manuel.
Sanchís Bataller, Francisco.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Hernández Mera, Ricardo.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Giner Sobrón, Juan Fernando.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Prats de la Viña, Angel.

V.—BECAS.

A) *Facultad de Derecho.*

Ballarín Hernández, Rafael. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gassó Mateu, Rafael. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Macías Rubio, Raquel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Miñana Mora, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: pesetas 6.000.
Sabater Genovés, Julio. Curso 56/57: 8.000 pesetas. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Tomás Villarroya, Francisco Javier. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Torralba Soriano, Vicente. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Vidal Martínez, Jaime. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Beneyto Puchades, José L. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Bonafont Pitarch, Consuelo. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Castelló Salvador, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Dura Llopis, Miguel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Marco Martínez, Vicente. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Martínez Serrano, José. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Caballero Zapater, María Adela. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Cervera Pastor, Vicenta. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Chust Jaurrieta, María Carmen. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Descalzo Ramón, Ignacio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
González Burgos, Ana María. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Maestro González, Encarnación. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Sanchís Grau, Benilde. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Santos Rodríguez, Rosa. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Tamarit Gómez, Salvador. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Gil Pérez, Daniel. Curso 56/57: 8.000 pesetas.
Hurtado Reig, Pascual. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

VI.—AYUDA AL GRADUADO.

A) *Facultad de Derecho.*

Salazar Belmar, José. Curso 57/58: 25.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Camarero Cazorla, José. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Ferré Alemán, Ricardo. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Gregori Peris, Ricardo. Curso 56/57: 15.000 pesetas. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Pinos Roldán, José Antonio. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Poyatos Martínez, José. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Rubio Moreno, Antonio M. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Sifre Pascual, Bernardo. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Orti Benlloch, Juan A. Curso 57/58: 15.000. pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Abando y Ereño, Juan Blas.
Almodóvar Díaz-Cordovés, Antonio.
Amezaga Sagarminaga, Javier.
Bandres Molet, Francisco.
Bandres Molet, Juan María.
Bustillo Partearroyo, Ricardo.
Calle Tapia, José Luis de la.
Colina García, José Jaime.
Córdova Fernández, Antonio.
Córdova Fernández, María Teresa.
Corral Castanedo, Mariano.
Delgado Prieto, Luis Ignacio.
Echevarría Sasiaín, José.
Fernández Ruiz, Vidal María.
Gándara González, Braulio de la.
Gándara González, Jesús Miguel de la.
García Fernández, Enrique.
García Martín, Domingo.
García Martín, Manuel.
González Azpiazu, Manuel.
Iza Sánchez de Movellán, Javier.
Lete del Río, José Manuel.
Lorenzo Sacaluga, Dustan M. A.
Miyar Cuervo, Juan José.
Morales Mengotti, Leopoldo.
Oquiñena Perelló, Joaquín.
Ozamiz y Estrade, Juan Alonso de.
Pascual Almunia, Vicente.
Paz Gutiérrez, José María de.
Perea Antolín, Ricardo Tomás.
Rivate Ormazábal, José Luis.
Stampa Sánchez, Rafael.
Tejerina Fernández, Francisco.
Tolosa Barnechea, Luis María de.
Trohnillet de la Calle, Luis.
Urizar Ruiz, José Luis.
Valentín Isidro, Juan Mario.
Velasco Villar, Santos.

B) *Facultad de Medicina.*

Amorós Boronat, José.
Anaya Vicario, Julián José.
Aragón Franco, José María.
Arribas Alonso Villalobos, José María.
Arribas Alonso Villalobos, Luis María.
Camino Rivas, Luis Francisco.
Cantalapiedra León, José Antonio.
Coto Muñiz, Enrique.
Delgado Prieto, Vicente.
Fernández García, Ricardo.
Fernández Montero, Francisco.
Gallardo Gala, Ramón.
García López, Alfredo.
Gutiérrez López, Amadeo.
Herranz Rubio, José Luis Alejandro.
Herreros Fernández, Benito.
Herreros Jiménez, Julio.
Hurlé del Castillo, Juan Antonio.
López García Riaño, Máximo Francisco.
Lorenzo Suárez, Guillermo.
Posada Veiga, José Mauricio.
Rubio Fernández, Carlos.
Tomé Ortiz, José Santiago.
Vicario Guillén, Agustín.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Castellanos Cuesta, Margarita.
Escudero Pelayo, María Carmen.
Gómez Morante, Pilar.
Seco Muñoz, María Teresa.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Benelicto Alvarez, José Antonio.
Garrastazu García, Ricardo Ramón.
Zabalo y Gómez, Francisco Javier.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Corral Castanedo, Rosario.
García Bermejo Ortiz, Jaime.
Gutiérrez Gutiérrez, María Teresa de Jesús.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Industriales.*

Arístegui Medrano, José Luis de.
Corona de la Torre, Joaquín.
Iza Sánchez de Movella, Joaquín.
Murga Iturbe, Ignacio María.
Riestra de la Fuente, Genaro.
Urrutúa Villar, Francisco Javier.
Zabalo Gómez, Gabriel.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Cebeira del Olmo, José Luis.
Echeveste Alcelay, José María.
Linares Herreros, Juan Carlos.
García García, Laura.
Lóbez Arias, Rafael.
Vidaurrazaga Moral, José María.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*

Domínguez Gozalo, Mariano.
Martín Martínez, Angel.

B) *Facultad de Medicina.*

Alvarez Lafuente, Adolfo.
García Alvarez, Rafael.
Izquierdo Peraita, Victorio.
Navarro Pascual, José Antonio.
Puente Puente, Mariano.
Sánchez Sánchez, Manuel.
Sotillo Sotillo, Julio.
Torres Ayala, Cayetano.
Yuste Aguilar, Antonio.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Valbuena Morán, Celia.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Inchaurrondo Lasagabaster, Fermín.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Ruiz de Osma Vadillo, José.

III.—Accidentes.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Industriales.*

Arana e Ibarra, Gonzalo de.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

1) *Hospitalización.*

A) *Facultad de Derecho.*

López Fando Raynaud, Jaime.

2) *Antibióticos.*

B) *Facultad de Medicina.*

Gómez Acha, José Antonio.

V.—Becas.

A) *Facultad de Derecho.*

Gómez Nieto, José María. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Humada Somavilla, Tomás. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
López Aguado, Máximo. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Alonso García, Arturo. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Alvarez Fernández, Manuel. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Bartolomé de Vega, Fidel. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
González Andrés, Germán. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Morejón Chico, Juliana. Curso 56/57: 4.500 pesetas.
Moreno Alacalá, César. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Santamaría García, José Luis. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Adivinación Gómez, Joaquín. Curso 56/57: 4.500 pesetas.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Hernández Nieto, María Teresa. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Lombo Santos, Luciana. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Perrero Iñigo, Pedro. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Rodríguez Ezama, Carmen. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Ruiz Peña, Isabel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

Sánchez Valencia, Mariano. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

e') *Industriales.*

Beseler Sisniega, Guillermo L. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Bustillo Alvarado, José Antonio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
González García, Victoriano. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Martínez Vázquez, Antonio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—Ayuda al Graduado.

A) *Facultad de Derecho.*

Bandres Molet, Juan María. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
García Brera, Miguel Angel. Curso 56/57: 25.000 pesetas.
Rodríguez Díaz, Manuel. Curso 57/58: 25.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Vázquez García, Jesús Jaime. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Porro Villarrubí, María Purificación. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
López Coca, Jerónimo. Curso 57/58: 15.000 pesetas.

VII.—Prestaciones graciables.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Industriales.*

Andonegui Zumeta, Domingo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Baines Fernández, Jesús María.
Bauza Miró, Pedro.
Boné Sangüesa, Manuel.
Campo Polo, José Antonio del.
Catalán Beisti, Fernando.
Díaz Sánchez, Joaquín.
Dorel Navarro, César Antonio.
Esquieta Fernández, Manuel Jesús.
Gálvez Aisa, Luis Eduardo.
García de Viedma y Pérez de las Bacas, Manuel.

Gascón Tomás, Gloria.
Gonzalo Gonzalo, Florentino.
Irurzún Aguinaga, Andrés Miguel.
Izquierdo Lusarreta, Manuel.
Izquierdo Lusarreta, M.ª Angeles.
Lorda Yoldi, Jesús María.
Mascaró Coll, Bartolomé.
Ron Manso, José Antonio.
Ruiz Ruiz, Luis.
Ruiz de Clavijo Laencina, Antonio.
Salanova Gil, Felipe.
Salvador Guzmán, José María.
Vallejo Franco de Espés, Alfonso Eladio.
Vicioso Gistau, José Luis.
Vidaurre Oyarzún, María Isabel.
Viscasillas Guiseris, José Luis Mariano.

B) *Facultad de Medicina.*

Alfonso Abrego, Fermín.
Alvarez Benito, Francisco.
Alvarez Benito, Joaquín.
Andonegui Oteiza, José Antonio.
Arévalo Felíu, José Antonio.
Ayesa Dianda, Calixto Manuel.
Calvo García, Miguel.
Ezquieta Fernández, Pedro María.
Gascón Tomás, León.
Grau Soto, Javier.
Irurita Calvo, Francisco Javier.
Jaén Granell, Antonio.
López Tello Atienzar, Valentín.
Miguel Soto, Elsa.
Migueliz Mateo, Bernardino.
Minguillón, José Luis.
Olaz Viana, Ernesto Elvesio Bruno.
Pellicer Eraso, Juan Antonio.
Romera Romera, Esteban Martín.
Royo Portero, Emiliano.
Soguero Blasco, Donato Federico.
Toboso Monge, José María.
Virgos Oller, Antonio.
Vitaller Serrano, Luis Antonio.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Palacios Gil, Rosa María.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Almale Aranda, Antonio.
Irurita Calvo, Ricardo.
Martí Ejarque, Alfredo.
Martínez Cornejo, Esteban.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Caballero Lasierra, Antonio.
Perales Antón, José Antonio.

b) *Físicas.*

Forteza Pujol, Ana.
García Mina Tuero, María Cruz.
Sabirón Cidón, José María.
Valdés García-Rivero, Juan Antonio.

d) *Químicas.*

Coscolla Ariño, Julio.
Domínguez Díez, Rafael.
Martínez López Coronado, Martín.
Tabuenca Aabadia, María Concepción.
Zerón García, Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Embid Alaber, José Luis.
Ortiz Aboín, Antonio.

e') *Industriales.*

Bozal Garrido, Cipriano.
Cabanas Cepero, Aníbal.
Castillón Ascaso, Luis.
Esteban Catalán, José.
Pérez Ruiz, Angel.
Santiago Ascárraga, Jesús.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Casado Pérez, Gonzalo.
Laguna Cajal, Juan Ignacio.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*

García García, Manuel.
Pérez Rubio, María Concepción.

B) *Facultad de Medicina.*

Briz Murillo, Antonio.
García Casado, Juan.
Sampériz Ferrer, Miguel Angel.
Valero Marín, Juan.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Ballabriga Villader, Luis.

G) *Facultad de Ciencias.*

b) *Físicas.*

Díaz Calavia, Emilio José.

III.—Accidentes.

B) *Facultad de Medicina.*

Burguete Carbó, Mariano.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Agrícolas.*

Morras López de Goicoechea, David.

V.—Becas.

A) *Facultad de Derecho.*

Alvarez García, Pedro. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Cristóbal Castel, Saturnino. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gan Giménez, Antonio. Curso 56/57: 4.500 pesetas. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gómez Vizcarra, Luis F. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Jorge Manchado, Alfonso J. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Alvarez Latorre, Alberto. Curso 57/58: 10.000 pesetas.
Cámara Rodrigo, Juan José. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Albiñana Seraín, María Teresa. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Forradellas Figueras, Joaquín. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Sánchez Prieto, Saturnino. Curso 57/58: 10.000 pesetas.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Industriales.*

Cristóbal Esteban, Angel. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Gazo Lahoz, Gaspar. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Herranz Pastor, Antonio. Curso 57/58: 6.000 pesetas.
Plumed Latorre, Santiago. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

g') *Montes.*

Marco Arán, Norberto. Curso 57/58: 6.000 pesetas.

VI.—Ayuda al Graduado.

A) *Facultad de Derecho.*

Cueva Vázquez, Jesús de la. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Dorel Navarro, César Antonio. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Martín Ambiela, Fernando. Curso 56/57: 15.000 pesetas.
Tolosana Ogaya, Joaquín. Curso 57/58: 15.000 pesetas.
Velasco Gorricho, Carmelo. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

B) *Facultad de Medicina.*

Gascón Tomás, León. Curso 57/58: 25.000 pesetas.
Muñoz Martínez, Félix. Curso 56/57: 15.000 pesetas.

VII.—PRESTACIONES GRACIABLES.

A) *Facultad de Derecho.*

Fuertes Bermejo, Miguel.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de procedimiento, aprobadas por Ordenes ministeriales de 6 de junio de 1953 (*B. O. E.* del 28), 6 de junio de 1956 (*B. O. E.* del 18) y 26 de julio de 1956 (*B. O. E.* de 8 de agosto), sobre la concesión de prestaciones a escolares, pertenecientes al Seguro Escolar, y a propuesta de la Dirección General de la Mutualidad, la Comisión Permanente en sesión celebrada en 11 de febrero de los corrientes, ha tenido a bien aprobar las prestaciones, que se transcriben a continuación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Subsecretario Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, Director de la Mutualidad del Seguro Escolar y Jefe Nacional del S. E. U.

CLASIFICACION

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidentes.
IV.—Tuberculosis pulmonar.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al Graduado.
VII.—Prestaciones graciables.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Naturales.
d) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ing. Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ing. de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*

Montaña Carrera, Jorge.

B) *Facultad de Medicina.*

Carulla Cortés, José Fernando.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Ganuza Pegenaute, Jesús.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Bruguera Casas, Luis.
Fontdevila Monter, José.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Martínez González, Francisco.
Hoces Hayas, Andrés.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

2) *Antibióticos.*

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Martínez Barastegui, Sebastián.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Pérez Hernández, Luisa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*

Goicoechea Rodríguez, Benigno.
Ubeda Martínez, Enrique.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Blanco Carril, Ramón.

D) *Facultad de Farmacia.*

López Fidalgo, María Isabel.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Cerezo Martínez, José Luis.
Mariñas Otero, Gerardo.
Martínez Salmean, Víctor.
Seisdedos Robles, Juan.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*

Bergareche Taberna, Luis Ignacio.

h) *Ingenieros Navales.*

Valero y Lerma, José María.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') *Aparejadores.*

Rodríguez Rodríguez, Miguel.

IV.—TUBERCULOSIS PULMONAR.

1) *Hospitalización.*

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Mansberger Amorós, Roberto.

2) *Antibióticos.*

I) *Escuelas Técnicos.*

e') *Peritos Industriales.*

Rodríguez García, José María.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Franco Almagro, Antonio.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Ríos Batllé, Mariano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Fernández-Jardón Suárez, Jesús.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Camarzana Blanco, Emilio.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

1) *Hospitalización.*

A) *Facultad de Derecho.*

Sánchez Martín, Fernando.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

González-Regueral Gigosos, María del Carmen.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

González-Regueral Gigosos, María Dolores.

II.—Ruina o quiebra familiar.

B) *Facultad de Medicina.*

Maside Medina, Julio.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

f) *Hospitalización.*

Muñiz Muñiz, María Hilda (operación).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Ramallo Ortiz-Casado, Ricardo.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Marín Lumbreras, Luis.

III.—Accidentes.

A) *Facultad de Derecho.*

Rodríguez Roldán, Rafael.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Bartual Barreda, Vicente.
Rodríguez López, Dolores.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Sanz Piquera, José.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Castañeda del Agua, Antonio.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Bajo Montero, Juan José.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

García González, Sabiniano Rafael.

II.—Ruina o quiebra familiar.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Tena Villalvilla, Juan.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

B) *Facultad de Medicina.*

Heras García, Felipe.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Gazo Arenas, Eduardo.

B) *Facultad de Medicina.*

Ezquieta Fernández, Pedro María.

VII.—Prestaciones graciables.

A) *Facultad de Derecho.*

Guillén Mainar, Antonio (2.º pago).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Aixana Masana, Alberto.

D) *Facultad de Farmacia.*

Aranes Arcelus, María Belén.
Nadal Puigdefábregas, José María.
Nadal Puigdefábregas, María Asunción.

G) *Facultad de Ciencias.*

c) *Naturales.*

Nadal Puigdefábregas, Ana María.
Nadal Puigdefábregas, Jacinto.
Nadal Puigdefábregas, María Concepción.
Nadal Puigdefábregas, Martín.

IV.—Tuberculosis pulmonar.

2) *Antibióticos.*

B) *Facultad de Medicina.*

Martín Ejarque, Magín.

VII.—Prestaciones graciables.

A) *Facultad de Derecho.*

Ordax Villa, Francisco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Hernández Villalobos, Antonio.
Martínez Marín, Rafael.
Ruiz Vilches, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*

Alcalá Alcalá, Antonio.

D) *Facultad de Farmacia.*

Cerrillo Jaime, María Carmen.
Navarro Domínguez, José Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Delgado López, José.
Sánchez del Río, Edmundo.

III.—Accidentes.

D) *Facultad de Farmacia.*

Bencomo Buenafuente, Luis.
Vélez González, Fernando.

IV.—Tuberculosis Pulmonar.

2) *Antibióticos.*

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Negrete Lanzas, José (4.º pago).

VII.—Prestaciones Graciables.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Muñoz Valor, Lorenzo.

DISTRITO UNIVVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Plácido Suárez, José.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Ponte Cervigón, Pilar.
Sayalero Cortés, Carlos.
Valle Hernández (del), Adriano.

B) *Facultad de Medicina.*

Abad Martínez, Antonio.
Abad Martínez, Francisco.
Abad Martínez, José M.ª
Martín Santos, Fernando.

D) *Facultad de Farmacia.*

Miñana García, Matilde.
Ramos Cerezo, Pedro.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Núñez Aparicio, Margarita.
Planelles Zaragoza, Fernando.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Gutiérrez Ruiz, Pedro.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') *Aparejadores.*

García Alegre, José Luis.

II.—Ruina o quiebra familiar.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

López Noguera, M.ª de los Desamparados.

D) *Facultad de Farmacia.*

López Noguera, Isabel.

III.—Accidentes.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Esteve Barzola, Luis. (2.º pago.)

e) *Ingenieros Industriales.*

Carbonell M., Antonio.
Pastor Garrido, Luis.

IV.—Tuberculosis Pulmonar.

1) *Hospitalización.*

G) *Facultad de Ciencias.*

b) *Físicas.*

Martín Rueda, Manuel.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Domínguez Alonso, Eduardo.

VII.—Prestaciones Gracibles.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Bernal Oliver, Manuel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Pacheco Tormo, Jesús.

III.—Accidentes.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Menchón Martínez, José.

VII.—Prestaciones Graciables.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Torrecillas Pérez, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Alvarez Ruiz de la Peña, Juan.
Aranda Goyanes, José Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Calvo García, José.

III.—Accidentes.

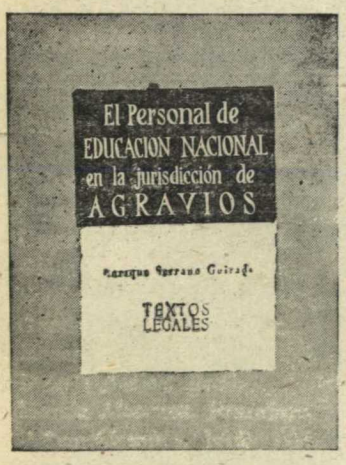
B) *Facultad de Medicina.*

Aguilar García, Saturnino.
Plaza Arrimadas, Rufino.
Posada García, Juan Antonio.
Rodríguez Vicente, José M.ª

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Martín Sánchez, Manuela.



Enrique Serrano Guirado: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reune y coordine por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales*

Felpeto Pico, José.

VII.—Prestaciones graciables.

D) *Facultad de Farmacia.*

Plata Astray, Miguel Angel. (2.° pago.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Mohedano Fernández - Campón, Francisco.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Poblador Mateos, Vidal.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Artigot Perales, Germán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*

a) *Exactas.*

Gutiérrez Herrera, Ricardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Luna Añanos, M.ª Jesús.

E) *Facultad de Veterinaria.*

Lacasta Pardo, Ramón.

G) *Facultad de Ciencias.*

d) *Químicas.*

Chiriza Echeparte, José Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Montañés Escribano, José Luis.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Kuhnel Ros, Javier.

IV.—Tuberculosis Pulmonar.

1) *Hospitalización.*

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Laforga Masdeu, José Antonio.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO
ENSAYOS SOBRE EDUCACION
MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuenta del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

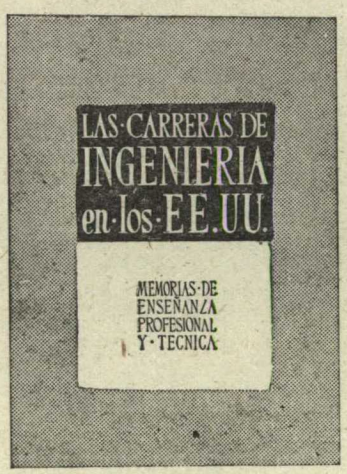
25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

Página 885

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XIX — Lunes 31 de marzo de 1958 — Núm. 26

Depósito Legal, M. 3-1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid 886

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Curso preuniversitario.—Disposición de la Dirección General por la que se publica la segunda de las dos colecciones de enunciados de problemas de matemáticas para el curso preuniversitario 1957-1958 886

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Josefa Iñíguez Galíndez 903

Personal no escalafonado.—Orden concediendo quinquenio a don Mariano Aranda García 903

Otra nombrando a doña Mercedes Muñoz Jiménez-Millas, traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, en virtud de concurso-oposición 903

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 903

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don José Figuerola Mustera, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que deniega su reingreso en el servicio activo de la enseñanza por determinada Escuela 907

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 907

Otra ampliando la convalidación concedida a don Asaad José Lulo Nazir 908

Otra por la que se declara nula la convalidación concedida a don Oscar Martínez Matamoros 908

Otras sobre habilitación e incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan 908

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan, en las Escuelas de Comercio que se señalan 908

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se amplían los estudios nocturnos del Bachillerato del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Real 909

Personal docente.—Orden por la que se fija el sueldo o gratificación que ha de percibir el profesorado adjunto interino de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 909

Otra por la que se asigna gratificación por desempeño de cátedras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 910

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se dispone la situación que ha de ostentar el catedrático don José Ibáñez Martín 910

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Orden concediendo permuta de sus destinos a los maestros nacionales que se expresan. 910
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se mencionan 910

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden por la que se convocan a oposición libre las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se relacionan 911

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Orden por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidas a las oposiciones para proveer plazas de profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio 912

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Casas para Funcionarios.—Concursos para adjudicar viviendas en Madrid, Cádiz y Sevilla 912
Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio.—Concurso entre maestras nacionales para la provisión de cuatro plazas de sección en el Internado «Nuestra Señora del Pilar», en Zaragoza 914
Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y Anuncios que se han publicado durante el primer trimestre de 1958 915

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

REGLAMENTO

En el «Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de marzo último, página 761, se publica el Reglamento de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madri, y en el que se ha omitido la Orden ministerial aprobatoria de dicho Reglamento, por lo que se inserta a continuación, quedando subsanado el error.

Ilmo. Sr.:

Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid que ha sido elevada por conducto del Rectorado correspondiente, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

ESTE MINISTERIO, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar el nuevo Reglamento de la citada Escuela que figura como anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CURSO PREUNIVERSITARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 13 de septiembre de 1957, en su artículo séptimo, se publicó en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional de 20 de enero de 1958 la primera colección de enunciados de problemas de Matemáticas para el Curso preuniversitario 1957-1958.

A continuación se hace pública la segunda y última colección de enunciados, a propósito de la cual, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el texto legal antes citado, la Dirección General de Enseñanza Media ha tenido a bien disponer:

Primero. Los problemas números 251 al 500, que integran la segunda colección de enunciados, serán de aplicación en el Curso con la finalidad formativa a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de 13 de septiembre de 1957.

Segundo. Esto no obstante, los problemas números 251 al 500 no serán tenidos en cuenta en las pruebas de madurez del actual Curso preuniversitario.

251

Con cierto número de cubos iguales se forma un cubo grande y sobran 159 de aquéllos.

Entonces se intenta formar otro cubo mayor, con un cubo más por arista, y se ve que harían falta 238 cubos más que los que se tienen.

Calcular este número.

252

Un número a y su logaritmo b en base c, complen las siguientes condiciones: son números naturales, siendo a mayor que 20.300, múltiplo de 8 y de 27, y si se divide por 5, da de resto 1; además, $a + b = 20.740$. Se pide: hallar a, b y c.

253

25.—Explíquese en qué consiste una demostración matemática por el método de inducción. Seguidamente, demuéstrense por dicho método las identidades:

a) $1 + 3 + 5 + 7 + \ldots\ldots + (2n - 1) = n^2$.

b) $1^2 + 2^2 + 3^2 + 4^2 + \ldots\ldots + n = \frac{1}{6}(2n + 1)(n + 1)n$.

c) $1 + 1 + 2 + 2^2 + 2^3 + 2^4 + \ldots\ldots + 2^n = 2^{n+1}$.

d) $\frac{1}{1.2} + \frac{1}{2.3} + \frac{1}{3.4} + \ldots\ldots + \frac{1}{n(n+1)} = \frac{n}{n+1}$.

254

Hallar el año del presente siglo, tal que, dividido en grupos de dos cifras, el m.c.m. de ambos grupos es 1.102, y el resto obtenido al dividir ambos grupos es 1.

255

Un número compuesto de tres cifras es igual a 26 veces la suma de sus cifras; éstas están en progresión aritmética; y si al número dado se le suman 396, resulta el mismo número invertido. ¿Cuál es el número?

256

Un número de seis cifras tiene 1 para primera cifra de la izquierda; si se coloca esta cifra la última de la derecha, el número que se obtiene es precisamente tres veces el número primitivo. ¿Cuál es dicho número?

257

Un depósito se llena por dos grifos A y B, y se desagua por otro C. Abiertos A y B, tarda tres horas en llenarse el depósito. Abiertos los tres, tarde cuatro horas, y abiertos A y C, tarda cinco horas. Hallar cuánto tardan en llenardo A o B solos; cuánto tarda en vaciarse una vez lleno y abierto sólo C. ¿Cuánto tiempo tardará en llenarse abiertos B y C?

258

Una empresa de construcción da un trabajo por partes iguales a dos equipos de 20 obreros cada uno. Al cabo de cuarenta horas, el capataz observa que el primer equipo ha terminado su labor, en tanto que el segundo solamente ha realizado los 3/4 del suyo. Para que el trabajo quede concluído en las próximas diez horas, ¿cuántos obreros del primer equipo deben pasar a ayudar a los del segundo?

259

En un hotel consumen el vino de un tonel del siguiente modo:

El domingo consumen la cuarta parte del total. El lunes, los 2/7 del resto. El martes, los 3/10 de lo que queda. El miércoles, 1/3 de lo que queda. Finalmente, el jueves terminan los 140 litros que sobraban. ¿Qué capacidad tenía el tonel?

260

Calcular la arista del menor cubo en el que se pueden acoplar, sin dejar espacios vacíos, un número entero de ortoedros iguales cuyas dimenciones, expresadas en centímetros, son C_4; $_2$, P_4 y el módulo del complejo, $8 - 6i$. ¿Cuántos ortoedros pueden acoplarse? ¿Cuál es el volumen de uno de ellos? ¿Cuál el del cubo?

261

Hallar el divisor y el cociente de una división, sabiendo que el dividendo es 258.728 y que los restos sucesivos al efectuarla son 379, 480 y 392.

262

Un padre y dos hijos tienen ocupaciones tales que el primero no puede estar en casa más que cada quince días, uno de los hijos, cada diez, y el otro, cada doce. Por Navidad están juntos los tres. Indíquese la primera fecha en que vuelvan a coincidir los tres en casa.

263

Hallar dos números sabiendo que su m.c.m. = 864 y la suma de sus cuadrados = 55.872.

264

Hallar la menor fracción decimal exacta que, dividida por cada una de las fracciones ordinarias $\frac{56272}{263775}$ y $\frac{9764}{36615}$, da cocientes exactos.

265

En una industria los gastos de producción se clasifican así:

1.° Importe del material = 60 por 100.
2.° Mano de obra = 30 por 100.
3.° Administración e impuestos = 10 por 100.

Los tres conceptos se encarecen, respectivamente, en el 57 por 100, 60 por 100 y 250 por 100.

¿En qué tanto por ciento queda recargada aquella producción primera?

266

Una palanca de primer género, formada por una barra de densidad lineal de 2 Kg/m., sostiene un peso de 48 kilogramos aplicado a un extremo de la misma, distante un metro del fulcro. Calcular la longitud de la barra sabiendo que queda equilibrada por su propio peso.

267

Un testamento dispone que se repartan las 600.000 pesetas de la herencia en partes proporcionales a las edades de los tres herederos, que son, el día del fallecimiento; la de Antonio,, siete años y nueve meses; Bernardo, seis años y un mes, y Carlos, dos años y cinco meses, Pero hay una cláusula adicional que dispone, además, que Carlos reciba exactamente la mitad que Antonio, por lo que se decide esperar a que sus respectivas edades permitan cumplir esta condición, sin dejar de cumplir las anteriores; y se pide:

1.° ¿Cuánto tiempo tendrá que transcurrir después del fallecimiento para que las edades respectivas permitan cumplir íntegramente todas las disposiciones testamentarias?

2.° ¿Cuánto corresponderá entonces a cada uno?

268

Un objeto se vende por más dinero que lo que costó. Hallar la relación entre la cantidad en que se vendió y

la cantidad en que se compró, sabiendo que la diferencia entre el tanto por ciento de ganancia sobre el precio de compra y el tanto por ciento de ganancia sobre el de venta es 50/3.

269

Después de los exámenes, un profesor advierte que han sido aprobados el 20 por 100 de los alumnos matriculados, y que esto es el 25 por 100 de los alumnos examinados, ya que 35 alumnos no se presentaron a examen.

1.º Dígase cuántos alumnos aprobaron.

2.º Dividir un círculo en tres sectores de áreas proporcionales al número de alumnos no presentados, aprobados y suspensos, respectivamente. Se hará un croquis y se calculará hasta el minuto la amplitud de cada sector.

270

Una epidemia ataca a los habitantes de un país del siguiente modo: a los de las ciudades, el 20 por 100, y a los del campo, el 30 por 100, con relación a sus poblaciones respectivas; por otro lado, el número de atacados en la ciudad es el 60 por 100 del total de los atacados.

Se desea averiguar:

1.º El tanto por ciento de no atasados en las ciudades, relativamente al total de no atacados.

2.º La proporción en que ha sido invadida por la enfermedad el total de la población del país.

271

Hallar el verdadero valor o límite de la fracción para aquellos valores de x que la hagan indeterminada.

$$\frac{4x^3 - 17x^2 + 9x + 18}{x^3 - 2x^2 - 9x + 18}$$

272

¿Para qué valores de m puede descomponerse la expresión

$$y^2 + 2xy + 2x + my - 3$$

en un producto de dos factores que sean polinomios enteros?

273

Hallar la raíz cuadrada del polinomio $25x - 20x^3 + 94x^2 - 36x + 81$, sabiendo que es un cuadrado perfecto.

274

El radio de una esfera es igual, en centímetros, al verdadero valor de la frcción $\frac{-x^2 + 5x - 6}{x^2 + 3x - 10}$ para $x = 2$.

¿Cuál será la altura del cilindro equivalente a esa esfera, si la sección por el eje da en el cilindro un cuadrado?

275

Dos automóviles salen del mismo punto y con igual dirección. El primero, a las ocho y con velocidad 2/5 de la del segundo, que sale a las diez horas cincuenta minutos. Después del encuentro continúan durante dos horas y media, y en este instante el segundo había adelantado al primero 30 kilómetros.

Se pide hallar:

1.º A qué hora se encontrarán, y

2.º Qué distancia total recorre cada uno.

276

Un peatón sale de la ciudad A para dirigirse a la ciudad B, situada a una distancia de 13.200 m. de la anterior. Al mismo tiempo, un vehículo sale de B en dirección a A. A los cuarenta y cuatro minutos se encuentran, y el vehículo llega a A ciento cinco minutos antes de que el peatón llegue a B. Se pide la velocidad, en metros por minuto, del peatón y del vehículo.

277

Una obra de excavación debería terminarse a los veinticuatro días, empleando 18 obreros que trabajaran ocho horas diarias.

Al cabo de seis días faltan al trabajo ocho obreros, y al cabo de otros seis días los restantes obreros trabajan nueve horas y media diarias.

Se pregunta:

1.º El número de días de retraso en la terminación de la obra.

2.º Costo de la obra (la mano de obra) pagándose a 9 pesetas la hora y a 15 pesetas las horas extraordinarias (las que exceden de ocho diarias).

278

Un esquiador desciende en 1,5 minutos con una velocidad de 45 Km./h. desde un punto A a otro B por una pista cuya pendiente es 0,3, y desde B asciende por otra que forma un ángulo de 30º con el plano horizontal, durante cinco minutos a una velocidad de 5 Km./h., llegando hasta un punto C. Calcular la diferencia de altura entre los puntos A y C.

279

Dos automovilistas parten al mismo tiempo; el primero del punto A y el segundo de B, dirigiéndose uno hacia el otro. En su punto de encuentro C calculan que el primero ha recorrido 15 Km. más que el segundo, y que el primero tardará cincuenta minutos en alcanzar B y el segundo una hora 52,5 minutos en alcanzar A. Calcular:

1.º Al cabo de cuánto tiempo tuvo lugar el encuentro.

2.º La velocidad en Km./h. de cada automóvil.

3.º La distancia A B.

280

De tres barras de oro, de leyes 0,900, 0,850 y 0,750 se toman:

1.º x Kg. de la primera, y Kg. de la segunda y z Kg. de la tercera, formando una nueva barra de ley 0,800.

2.º y Kg. de la primera, z Kg. de la segunda y x Kg. de la tercera, obteniéndose una nueva de ley 77/90.

3.º z Kg. de la primera, x Kg. de la segunda e y Kg. de la tercera, dando una barra de ley 0,8444...

Hallar el peso que se toma de cada barra y la ley de la barra que se obtendría al fundir dichas partes, siendo x, y, z números naturales menores que 9.

281

Dos móviles, A y B, parten de una mismo punto M y se dirigen a otro punto N, distante del M 150 Km. El móvil B sale media hora después que el A. Por ser mayor la velocidad de B, éste alcanza a A en un punto P del trayecto; siguen los dos hacia N, a donde llega B, y sin detenerse regresa hacia M, encontrando de nuevo a A a 15 Km. de U; continúa su camino, llegando a M hora y media después de la llegada de A a N. Hallar

las velocidades de los dos móviles, sabiendo que son uniformes los movimientos de ambos, y calcular la distancia M. P.

282

Un móvil con movimiento uniforme, cuya velocidad es de 5 metros por segundo, recorre la trayectoria rectilínea definida por la ecuación $y - x - 2 = 0$; se pide hallar:

1.º Las coordenadas del punto M, posición ocupada por el móvil al cabo de cuatro segundos, siendo la posición inicial el punto de abscisa $x = 0$.

2.º Al llegar a M cambia de trayectoria, siguiendo una nueva, ortogonal a la anterior y ascendente. Determinar la posición del móvil a los ocho segundos de la salida inicial.

3.º Qué tiempo habrá transcurrido cuando el móvil se encuentre en la vertical de la posición inicial.

283

Dos móviles salen al mismo tiempo de un punto de una circunferencia de radio 500 m. Uno lleva la dirección de la tangente en dicho punto con velocidad de 20 m. por minuto, y el otro sigue la circunferencia con velocidad de 30 m. por minuto. Siendo el sentido inicial de marcha el mismo para los dos móviles, se pide hallar la distancia que les separa cuando ha transcurrido media hora desde su salida.

284

Se asegura que un esclavo predijo al Emperador Aureliano una gran victoria en Siria contra una mujer. En efecto, el Emperador venció a Zenobia, Reina de Palmira, y destruyó la ciudad. Hallar en qué año se hizo tal predicción, sabiendo que al dividirlo por 45 da un resto igual al cuadrado del cociente. (El Emperador Aureliano vivió entre el año 212 y el 275.)

285

Un tren debe ir al punto B con una velocidad de 64 km./h. Durante tres horas marcha a esta velocidad, hasta que un accidente le obliga a detenerse durante cincuenta minutos, y después a tomar otra vía que aumenta el trayecto en 31 km. Por otra parte, la velocidad horaria después del accidente se ha aumentado en 6 kilómetros, y finalmente, el retardo ocasionado ha sido de una hora cinco minutos. Hallar la distancia A B.

286

Un automóvil sale de A para ir a B, siguiendo un camino que comprende parte llana, subidas y descensos. Al marchar en el sentido A B, la longitud de las subidas es los 4/5 de la longitud de las bajadas. El vehículo lleva una velocidad de 40 km./h. en terreno llano, 25 km./h. subiendo pendientes y 50 km./h. en los descensos. Sabiendo que al volver de B a A tarda seis minutos más que en la ida, calcular el tiempo que invierte el automóvil para ir de A a B. La distancia A B es igual a 85 km.

287

Para trasladarse a un lugar determinado, unos excursionistas toman varios autobuses, con departamentos de 1.ª, de 2.ª y de 3.ª. En 2.ª van 64 viajeros más que en 1.ª, y en 3.ª, 166 más que en 2.ª. El importe de todos los billetes vendidos asciende a 669,60 pesetas. Los de 1.ª importan 163,20 pesetas menos que los de 2.ª, y éstos, 40,80 pesetas menos que los de 3.ª. Cada billete de 1.ª clase cuesta tanto como uno de 2.ª y otro de 3.ª juntos. Calcular el número de pasajeros de cada clase, y para cada una de éstas, el precio del billete.

288

Se considera la ecuación de segundo grado en x.

$$(E)\ x^2 + px + q = 0.$$

1.º Buscar la condición necesaria y suficiente a la cual deben satisfacer p y q para que esta ecuación tenga dos raíces, x' y x'', en que la diferencia tenga un valor dado d.

2.º La condición precedente supuesta realizada, ¿cuál es, en función de d, el más pequeño valor que puede tomar el trinomio $x^2 + px + q$ cuando se hace variar x?

3.º Se supone que se tiene $x' - x'' = 1$ y $p + q = -1$. Calcular p y q y resolver la ecuación (E) correspondiente.

4.º Dando a p y q los valores encontrados en el 3.º, estudiar las variaciones de la función $y = x^2 + px + q$, y construir la curva representativa.

289

1.º Resolver la ecuación: $Z^4 + 2Z^2 + 1 = 0$.

2.º Escribir la ecuación de segundo grado cuyas raíces sean: $1 + i$ y $1 - i$.

4.º Análogamente, construir la suma y la diferencia de los mismos números complejos.

290

En el extremo A de una carretera se encuentran tres personas, que disponen de una motocicleta en la que sólo pueden ir dos. Desean trasladarse al otro extremo B. Salen dos en la «moto», mientras la tercera sale andando. Llegada la «moto» a un cierto punto del camino, deja a una de las personas, que continúa el viaje andando, y regresa hasta encontrar a la tercera, a la que recoge para llevarla hasta B. De esta forma llegan las tres a B en el mismo momento, y el tiempo empleado habrá sido mínimo. Encontrar este tiempo y el camino recorrido por la «moto». Datos: distancia A B = e. Velocidad de la «moto» = V_1. Velocidad andando = V_2.

291

Hallar dos números tales que su diferencia, su producto y su cociente sean iguales entre sí.

292

Hallar dos números impares consecutivos, siendo la diferencia de sus cuartas potencias igual a 1.776; resolver la ecuación que resulte, teniendo en cuenta que una de sus raíces es un número natural menor que 10. Las otras dos raíces de la ecuación son imaginarias; hallarlas poniéndolas en forma binómica.

293

Hallar m y n para que las dos ecuaciones

$$(9m - 14)\ x^2 - (m + 1)\ x + 5 = 0$$
$$(5n + 1)\ x^2 - 3\ (n + 1)\ x + 20 = 0$$

tengan las mismas raíces.

Una vez halladas m y n, escribir la ecuación de 2.º grado que tenga por raíces las inversas de las raíces de las dadas.

294

Resolver el sistema de ecuaciones siguiente:

$$x - 2y - 3z = 40$$
$$\log x + \log y - \log z = 2$$
$$\log x - \log y = 1$$

295

Un peatón tarda en ir de una población A a otra B doce horas. Otro peatón, que tarda en recorrer 24 kilómetros nueve minutos treinta y seis segundos menos que el primero, sale a la vez que éste de un lugar C, distante de B 3 km. más que el A, y llega a la vez que él a B. Hallar la distancia que hay de A a B y las velocidades de los dos peatones.

296

Se sabe que $\cos^4 x = A \cos 4x + B \cos 2x + C$.
Dando a x tres valores distintos, resultan tres ecuaciones en A, B y C. Calcular los valores de estas tres letras incógnitas.

297

Las soluciones del sistema de ecuaciones:

$$\frac{x}{5} - \frac{y}{2} + \frac{z}{6} = 1$$
$$\frac{x}{2} - \frac{y}{4} + \frac{z}{3} = 5$$
$$\frac{x}{10} - \frac{y}{8} + \frac{z}{6} = 1$$

son, en metros, las longitudes de los tres lados de un triángulo. Hallar:
1.º La naturaleza del triángulo.
2.º Su área
3.º El radio del círculo circunscrito.

298

Si x_1 y x_2 son raíces de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$. calcular el valor de la expresión $\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2}$.

299

Calcular la derivada de la función $y = \sqrt{\frac{x+1}{x-1}}$ para $x = m$, siendo m el valor que hay que dar en la ecuación $2x^2 + (m-1)x - (2m+3) = 0$ para que sus raíces x_1 y x_2 verifiquen la relación $\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} = \frac{2}{5}$.

300

Sean α y β las raíces de la ecuación $ax + bx + c = 0$. Calcular en función racional de a, b y c las siguientes expresiones:

a) $\alpha^2 + \beta^2$.
b) $\frac{1}{\alpha} + \frac{1}{\beta}$.
c) $\frac{1}{\alpha^2} + \frac{1}{\beta^2}$.

301

Dada la ecuación $x - \frac{5m+1}{2} x + 2m^2 - 6 = 0$, se

1.º Calcular el valor de m. con la condición de que una de las raíces más el triplo de la otra sea igual a -24.
2.º Los valores de m para los cuales dicha ecuación tenga raíces imaginarias.
3.º Los valores de m para los cuales la ecuación tenga sus dos raíces iguales y de signo contrario.

302

Resolver el sistema:

$$\begin{cases} a^2 + b - a^3 + b^2 + a^4 + b^3 - a^5 + b^4 + a^6 + b^5 - \ldots = 0{,}75. \\ \frac{b}{1-b} = 7/12. \end{cases}$$

303

Se sabe que para un cierto valor de a una raíz de la ecuación $ax^3 - 3x^2 + 2x + 6 = 0$ es i^{-66}. Hallar dicho valor de a y las otras dos raíces de la ecuación.

304

Las ecuaciones $x^2 - 5ax + 6 = 0$; $x^2 + ax - 12 = 0$; para un determinado valor de a tienen una raíz común. Hallar, previo cálculo de dicho valor de a, dicha solución común.

305

Un reloj se adelanta cuatro minutos en doce horas, y otra se retrasa cuatro minutos en veinticuatro horas; se les regula el lunes a mediodía. Determinar la hora indicada por cada uno cuando el uno lleve sobre el otro una ventaja de 16 m. 30 s. ¿Qué día ocurrió ello? (Al decir «se les regula» quiere decirse que el lunes al mediodía se les pone en hora.)

306

1.º Obtener una fórmula general que permita averiguar cómodamente cuándo el horario y el minutero de un reloj forman ángulo recto.
2.º Comprobar la fórmula para las *nueve* horas y para las *tres* horas.

307

Dos personas van a cazar. Cada uno mató de cada disparo tantos pájaros como disparos hizo en la jornada.
El primero hizo dos disparos más que el segundo.
El segundo mató 24 pájaros menos que el primero.
¿Cuántos pájaros mató cada cazador?

308

Dos poblaciones A y B distan 90 Km. De A parten al mismo tiempo para B un peatón y un auto con un viajero. En un punto intermedio C se apea el viajero y continúa andando a pie. El auto retrocede para recoger al peatón, y llegan al mismo tiempo a B el auto y el viajero que se apeó. Velocidad media del auto, 60 Km/.h. Velocidad media de los caminantes, 5 Km./h. Hallar el tiempo que duró el viaje y el tiempo que anduvo cada caminante. Efectuar también una interpretación gráfica del problema.

309

Determinar los volúmenes de dos líquidos a mezclar cuyas densidades respectivas son de 1,026 y 0,856, sabiendo que si se mezclan resulta un volumen de 12 litros, con una densidad de conjunto de 0,954. Existe en la mezcla una contracción de volumen de 10 por 100.

310

Discutir el sistema

$$ax + by + z = 1$$
$$x + aby + z = b$$
$$x + by + az = 1$$

según los diferentes valores de a y b.

311

El capital de una Compañía está constituído por 20.000 obligaciones de 100 pesetas nominales, que dan un interés nominal del 4 por 100, y se cotizan al cambio de 90, y 10.000 acciones de 500 pesetas. ¿Cuáles han sido los beneficios de la Sociedad en un ejercicio económico, si las acciones obtienen un dividendo que supone un interés nominal igual a los $\frac{12}{5}$ del interés efectivo obtenido por los obligacionistas?

312

Sobre uno de los lados de un ángulo $\widehat{LOM}$, de 30°, se toma un punto L a una distancia de 20 m. del vértice. El punto L se proyecta sobre el lado OM en un punto L_1; L_1 se proyecta sobre OL en L_2, y así se continúa indefinidamente, obteniéndose una línea quebrada de infinitos lados. Se pide: 1.° Calcular la suma de los ocho primeros lados de la quebrada; 2.° El límite de la suma de los n primeros lados, cuando n tiende a infinito; 3.° Cuál es el primer lado de la quebrada cuya longitud sea inferior a 6 m.

313

Estudiar las variaciones de la función $y = \frac{x^2}{4} + 2x$ y trazar la curva (C) representando estas variaciones.

Demostrar que la recta (r) de ecuación $y = \frac{3x}{4}$ encuentra a la curva (C) en el origen de las coordenadas y en un punto A, del que se calculará las coordenadas.

Determinar la pendiente, después las ecuaciones de las tangentes a la curva (C) en los puntos O y A.

Calcular las coordenadas del punto B donde se cortan las tangentes en O y A a la curva (C). Demostrar que la mediana BM del triángulo ABO es paralela al eje $y'y$.

314

Calcular el logaritmo de

$$\sqrt{\lim_{n\to\infty} \frac{2n^2+3}{5n^2-4}}^{\binom{6}{3}}$$

sabiendo que log. 2 = 0,301030.

315

Deducir la fórmula que nos permita calcular el logaritmo en base a de un número cualquiera cuando se dispone de una tabla de logaritmos en base b.

Aplicación: Utilizando una tabla de logaritmos decimales calcular el logaritmo en base 20 del número 300.

316

Hallar el logaritmo decimal del verdadero valor de

$$\frac{1}{x-3} - \frac{4}{x^2-2x-3}$$

para $x = 3$, sabiendo que log. 2 = 0,301030.

317

Resolver el sistema

$1/2 \log (x-y) = 1 + 1/2 + 1/4 + 1/8 \ldots\ldots$

$1/3 \log x - \log y) = 1 - 1/2 + 1/4 - 1/8 \ldots\ldots$

318

Uniendo los centros de las caras de un tetraedro regular se tiene otro también regular. Si se hace lo mismo en éste y se continúa indefinidamente la operación, hallar la suma de los volúmenes así obtenidos, siendo 1 m. la arista del primero.

319

Si la suma de n medios aritméticos entre 1 y 19 es a la suma de los $(n-2)$ primeros términos, como 5 es a 3, hallar el número de términos de la progresión.

320

Sabiendo que los tres primeros términos de una progresión geométrica son:

$$\frac{1}{2}, \quad \frac{2-\sqrt{2}}{4}, \quad \frac{3-2\sqrt{2}}{4}$$

1.° Hallar la razón.

2.° Hallar la suma de los cuatro primeros términos.

321

Dos progresiones geométricas tiene como primer término a. El tercer término de la primera y el quinto de la segunda son iguales a b.

Demostrar que el término a_{n+1} de la primera es igual al a' de la segunda.

322

1.° Hallar los logaritmos de $\frac{1}{n}$ y $\frac{1}{n^m}$ en el sistema de base n.

2.° Hallar sin tablas el logaritmo de 256 en el sistema de base 4.

3.° Sin tablas, hallar la característica del logaritmo de 714 en el sistema de base 5.

323

Un comerciante gana en un primer año 1/6 de su capital; en el segundo, 1/6 del capital que tiene al finalizar el primer año; en el tercer año gana 1/5 del capital que tiene al finalizar el segundo. En estas condiciones reúne un capital de 90.000 pesetas. Calcular el capital inicial.

324

Una persona tiene 150.000 pesetas de capital, que coloca al 5 por 100 a interés simple. Cada año exige que le sean entregadas, además de los intereses, 1.000 pesetas. Al cabo de veinte años, ¿cuánto habrá cobrado de intereses?

325

Escribir una progresión aritmética creciente, sabiendo:

1.° Que la suma de sus términos es 627.

2.° El último término es el producto del primero por 10.

3.° Los términos segundo, quinto y undécimo son tres términos consecutivos de una progresión geométrica.

326

La suma de cinco números en progresión por diferencia es 45; la de sus inversos es $\frac{136}{180}$. Escribirla.

327

El producto de los términos extremos de una progresión geométrica de seis términos es la base del sistema de logaritmos en el cual el de tres es $-\frac{1}{3}$, y la suma del tercero y cuarto es el límite de $\frac{(2x+1)\ (2x^2-1)}{(3x^2+1)^2}$ cuando x tiende a infinito. Escribir la progresión.

328

El capital de una Compañía está constituído por 10.000 obligaciones de 100 pesetas nominales, que producen un 5 por 100 de interés, y 15.000 acciones de 500 pesetas nominales. Los beneficios repartidos en un año han sido 800.000 pesetas. Si las obligaciones se cotizan al cambio de 80 y las acciones al de 150, ¿qué es más ventajoso posee, acciones u obligaciones?

329

Los términos extremos de una progresión aritmética son las raíces de la ecuación $2x^2 + 5x - 7 = 0$, y el número de términos, la raíz admisible de la ecuación $V_{x,2} - C_{x,2} = 45$. Calcular la suma de la progresión.

330

Para obtener un préstamo bancario se ha depositado un cierto número de títulos de 500 pesetas nominales, que se cotizan al cambio de 120. Por haber descendido la cotización a 195 ha habido necesidad de depositar 10 títulos más. ¿Cuántos se depositaron primitivamente?

331

Una esfera rueda sobre un plano de 54 metros de longitud y recorre en el primer segundo 1,5 metros; en el segundo, 4,5; en el tercero, 7,5, etc. ¿Cuánto tiempo rueda dicha esfera? ¿Cuántos metros recorre en el último segundo?

332

Desarrollar y ordenar, según las potencias decrecientes de x, los polinomios $(x-1)^2$, $x(x-1)^2$.

Determinar a y b de forma que el polinomio producto $(x-1)^2\ (ax+b)$, desarrollado y ordenado siguiendo las potencias decrecientes de x, se escriba: $x^3 - 3x + 2$.

Estudiar las variaciones de las dos funciones de la variable x:

$$y_1 = -\frac{x^2}{2} + \frac{3}{2}, \quad y_2 = \frac{1}{x}$$

y construir las curvas representativas (C_1) y (C_2) de estas dos funciones. Demostrar que el punto A, de abscisa 1 y de ordenada 1, es común a estas dos curvas. Calcular el coeficiente angular de la tangente en A a la curva (C_1) y el coeficiente angular de la tangente en A a la curva (C_2).

Dibujar las dos curvas referidas a los mismos ejes de las coordenadas.

Demostrar que las curvas (C_1) y (C_2) tienen un punto común B y uno solo, distinto de A, calculando las coordenadas del punto B.

333

Hallar la suma de n sumandos:

$$1 + 11 + 111 + 1111 + \ldots\ldots + 11\overset{n}{\ldots}1.$$

334

Siendo $A = \log \sqrt[3]{\left(\frac{1}{36}\right)^{-2}}$ en el sistema de base 6; B = valor que hace real la expresión $\frac{3+4i}{1-Bi}$; C = coeficiente del término central del desarrollo de $(a+b)^4$.

Calcular: $+\sqrt{\frac{A-B}{C}}$

335

Se tienen tres números a, b y c en progresión geométrica. Se aumenta b en 8 y se dejan invariables a y c, con lo que se obtiene una progresión aritmética. Si de estos nuevos tres números sólo varía c al aumentarlo en 64, la progresión aritmética que se tenía se convierte en una nueva progresión geométrica. Se pide calcular a, b y c.

336

La suma de los términos de una progresión geométrica es 728; dos términos consecutivos son 18 y 54, y el número de términos es 6.

Calcular el primero y el sexto términos, y la razón.

Dichos términos son, respectivamente, las coordenadas de un punto de la gráfica de una función exponencial cuya base quiere hallarse. Determínese dicha base.

337

La suma de los seis términos centrales de una progresión aritmética creciente de 16 términos es 141, y el producto de sus extremos es 46. Escribir la progresión.

338

En una progrsión geométrica de cinco términos el último es doble del tercero, y el producto de todos es igual a $4\sqrt{2}$. Formar la progresión.

339

Sin emplear tablas de logaritmos, resolver la ecuación:

$$3 \log x - \log 32 = 2 \log \frac{x}{2}.$$

340

Sabiendo que

$$\log x = 2 + \frac{1}{2}(\log 18 + \log 8 - 2 \log 25),$$

hallar el valor de x, sin emplear tablas.

341

Hallar una progresión aritmética tal que la suma de sus n primeros términos sea igual a: $n(3n+1)$.

342

Hallar el tanto por ciento a que hay que colocar un capital, a interés compuesto, para que, al cabo de tres años, quede multiplicado por 27/8.

Otro capital se coloca durante tres años, a interés compuesto, a un tanto por ciento igual a la décima parte del obtenido en la parte anterior y se convierte en 663.550,65 pesetas. Determinar el capital.

343

Siendo $\log 2 = 0{,}30103$; $\log 3 = 0{,}47712$ y $\log e = 0{,}43429$, calcular el logaritmos neperiano de 648.

344

Desde un punto A situado sobre uno de los lados de un ángulo de 30° a 10 cm. del vértice, se traza una perpendicular al otro lado al que corta en B; desde B, una perpendicular al primer lado al que corta en A_1; desde éste, otra al segundo lado que es cortado en B_1, y así sucesivamente. Calcular la longitud de la poligonal indefinida A B A_1 B_1 .....

345

Se han de pagar 60.000 pesetas dentro de ocho meses, pero por disponer de dinero se pagan a los dos meses 15.000 pesetas y tres semanas después 20.000 pesetas. Si el descuento por pago anticipado es del 4 por 100, ¿cuánto ha de pagarse al cumplirse el plazo de ocho meses?

346

Dados los números complejos $(2, -1)$ y $(2 -4)$, hallar:

1.° Otro número complejo cuyo afijo forme con los dos números complejos dados un triángulo equilátero.

2.° Hallar el área de dicho triángulo.

3.° Hallar el volumen de un tetraedro regular cuyas caras sean iguales a dicho triángulo equilátero.

347

Dados los dos complejos $\alpha = (6,5)$ y $\beta = (1,1)$:

1.° Representar, en el plano complejo, los afijos de los complejos $\alpha+\beta$, $\alpha-\beta$ y $\alpha:\beta$.

2.° Obtener el complejo cuyo afijo es el centro de gravedad del triángulo formado por aquellos tres puntos.

3.° Hallar las tres raíces cúbicas de β.

348

Cada uno de los lados de un triángulo equilátero se divide en tres partes iguales. Demostrar que por los tres pares de puntos de división interiores a los lados pasa una circunferencia, del círculo de la cual se pide el área, sabiendo que la del triángulo es 3 dm².

Si se toma como origen de coordenadas el centro del círculo y como ejes de coordenadas la paralela por el centro a la base del triángulo, como eje X, y la perpendicular como eje Y, expresar los números complejos cuyos afijos son los puntos de división citados y los vértices del triángulo.

349

Considérese el cuadrilátero A, B, C, D, formado por los afijos de los números complejos z, z^2, z^3 y z^4, siendo $z = 1+i$.

Calcular:

1.° La longitud de los lados.

2.° El área del cuadrilátero.

3.° Los valores de n para que z^n sea real y positivo.

350

Hallar las tres raíces cúbicas de -125.

Los afijos de estas raíces forman un triángulo equilátero. Hallar el volumen del tetraedro regular cuyas caras sean triángulos iguales a aquél.

351

La diferencia de dos números complejos vale 1, el módulo del minuendo es $4\sqrt{2}$ y el del sustraendo 5. Hallar los dos números complejos.

Hay dos soluciones; los cuatro afijos de las dos soluciones forman un cuadrilátero. ¿Qué clase de cuadrilátero es? Determinar los lados del mismo.

352

Hacer la multiplicación del los números complejos $(A+Bi) \times (C+Di)$, siendo:

$A = \text{Log } \sqrt{2}^{0'5}$

B = La característica del logaritmo decimal de 0,0732.

C = La fracción generatriz del número decimal periódico mixto 1,1666 ...

D = La probabilidad de que al lanzar tres monedas simultáneamente resulten las tres caras.

353

Tres vértices consecutivos de un paralelogramo son: A y B, los que tienen como afijos las raíces de la ecuación $4x^2 - 24x + 85 = 0$, y C el correspondiente al complejo de módulo 8 y argumento 330°. Calcular el afijo del cuarto vértice.

354

Calcular y construir con regla y compás las raíces cuartas del complejo $-2+2\sqrt{3}\,i$.

355

Demostrar que si dos fracciones tienen sus numeradores y denominadores conjugados, ambas son conjugadas.

356

Un obrero cobra diariamente 47,50 pesetas, más 0,50 pesetas por la primera docena de objetos fabricados, una peseta por la segunda, 1,50 por la tercera, etc. A un destajista se le pagan tres pesetas por la primera docena de las entregadas en un día, cuatro pesetas por la segunda, cinco pesetas por la tercera, y así sucesivamente. Se pide:

a) Expresar lo que cobra en total por día el obrero en función del número de docenas fabricadas.

b) Lo mismo para el destajista, y

c) Cuántas docenas han de fabricar en un día cualquiera de ellos para cobrar igual que el otro.

357

Dada la función $y = ln \frac{x-1}{x+1}$, se pide hallar:

1.º Los intervalos de valores de x para los cuales la función está definida.

2.º Su derivada primera.

3.º Comprobar que dentro de los intervalos hallados en la pregunta primera la función es siempre creciente.

4.º Hallar las ecuaciones de las asíntotas a la curva representada por dicha función.

5.º Dibujar la curva.

358

Dada la función $y = lx$, sus derivadas sucesivas siguen una ley de formación muy sencilla. Siguiéndola, obtener la derivada enésima. Halladas y', y'' e y''', obtener $y' + y'' - y'''$. Se considera la función $y =$ al numerador de $y' + y'' - y'''$, y se pide: Hallar la tangente del ángulo que forman las dos tangentes a la curva representación de la función anterior, en los puntos en que ella corta el eje de las x.

359

Hallar los máximos, mínimos y puntos de inflexión de la función $y = x^5 - 5x$.

Representarla gráficamente, dibujando especialmente las tangentes en los puntos notables y de corte con los ejes.

360

Hallar los valores de a, b, c en el polinomio $P(x) = ax^2 + bx + c$, si se verifica $P(1) = 4$, $P'(1)=8$, $P(2) + 15\,P(0) = 0$.

361

¿Cuál es el menor valor absoluto que puede tomar $tg\ x + ctg\ x$?

362

La suma de los cuatro términos centrales de una progresión aritmética de ocho términos es 70. El producto del primero y último es 196. Determinar la progresión.

363

Construir la curva definida por la función $y = x^3 - 3x^2 + 2x$, determinando previamente:

1.º Los puntos en que la curva corta el eje de abscisas.

2.º Las ecuaciones de las tangentes en dichos puntos.

3.º Los intervalos del eje de abscisas en los cuales la función es creciente o decreciente.

4.º Los intervalos del eje de abscisas en los cuales la curva dirige la concavidad hacia arriba o hacia abajo.

364

Un espejo plano que tenía forma de un cuadrado de 80 cm. de lado se ha roto por una esquina según una recta. Uno de los trozos tiene forma de triángulo rectángulo de catetos 40 y 32 cm. Se pide:

1.º Hallar las dimensiones del espejo rectangular de área máxima que se puede recortar del otro trozo, de modo que los bordes del nuevo espejo sean paralelos a los del primitivo.

2.º Calcular dicha área máxima.

365

La base de un triángulo isósceles mide $2\,a$ cm. y la altura h cm. Determinar un punto sobre esta altura, tal que la suma de sus distancias a los tres vértices sea mínima. (Elíjase un sistema conveniente de ejes coordenados.)

Aplicación para los siguientes valores numéricos: $2\,a = 12$ cm.; $h = 5$ cm.

366

Encontrar las coordenadas del punto de intersección de ordenada positiva de las curvas de ecuaciones $y = \sqrt{25 - x^2}$, $y^2 = \frac{16}{3}x$ y la tangente del ángulo que forman las tangentes a dichas curvas en el citado punto.

367

Calcular el ángulo que forman las tangentes a la curva de ecuación $y = -\frac{1}{1}x^2 + 2x - \frac{3}{2}$ en sus puntos de intersección con el eje de abscisas y el área del triángulo formado por dichas tangentes y la que tiene la curva paralela al citado eje.

368

Dada la función $y = x^4 - 18x^2 + 32$, determinar intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, y hallar la ecuación de la tangente a la curva correspondiente en uno de los puntos de inflexión.

369

Dada la función $y = L\ (1 + x)$, se pide:

1.º Hallar su función inversa.

2.º La derivada de orden 50 de y respecto de x.

370

Dada la función $y = -\frac{4}{3}x^3 + 9x + 2$, hallar:

1.º Sus máximos y mínimos.

2.º Los intervalos en los que es creciente.

3.º Los intervalos en los que es decreciente.

4.º Su representación gráfica.

371

Calcular la derivada de la función $y = \sqrt[3]{2x+1}$, para $x = A$, siendo: A = Logaritmo neperiano de B, y $B = \lim_{n \to \infty} \left(1 + \frac{3}{n}\right)^n$

372

Hallar: 1.º La derivada simplificada de la función $y = \frac{tg^2x + 1}{tg^2x - 1}$, poniendo el resultado obtenido en función de la tangente.

2.º La derivada simplificada de la función $y = \frac{1}{\cos 2x}$, poniendo el resultado en función de la tangente.

373

Las rectas $y = -4x + 3$ e $y = 2(x - 3)$ son tangentes a la curva $y = x^2 - 4x + 3$.

Hallar las cordenadas de los puntos de contacto, la longitud de la cuerda de los contactos y la tangente del ángulo formado por dichas dos rectas.

374

Hallar el volumen del cono de revolución de máximo volumen inscrito en una esfera de radio 1,5 m.

375

Hallar el punto de inflexión de la curva $y = x^3 - 3x^2 + 2x$ y escribir la ecuación de la tangente en dicho punto.

376

Dada la función $y = \sqrt{x^2 - a}$, que pasa por el punto (4,0), determinar:

1.° El valor de a.

2.° Las ecuaciones de las tangentes en los puntos de abscisa: $x = 5$.

3.° El área del triángulo formado por dichas tangentes y el eje de ordenadas.

4.° El volumen del cuerpo engendrado por dicho triángulo al girar alrededor del eje de abscisas.

377

El polinomio $y = x^3 + ax^2 + bx + c$ se anula para $x = -2$, toma el valor 65 para $x = 3$ y presenta un mínimo para $x = -1$. Determinar:

1.° Los valores de los coeficientes a, b, c.

2.° Resolver la ecuación $x^3 + ax^2 + bx + c = 0$.

3.° Representar la función $y = x^3 + ax^2 + bx + c$.

378

Se tienen las curvas cuyas ecuaciones son

$$y = 2 + 4x - 3x^2, \quad y = \frac{2 - 3x}{1 + 2x}.$$

Determinar:

1.° Abscisas de los puntos comunes a aquéllas.

2.° Ecuaciones de las tangentes a dichas curvas en algún punto común.

3.° Tangente trigonométrica del ángulo determinado por dichas tangentes geométricas.

379

Estudiar la variación de la función $y = \frac{2x + 1}{x - 1}$, y construir la curva C representada por dicha ecuación, supuesto que x e y son coordenadas cartesianas.

Sea $y = mx$ una recta r.

Se pide:

1.° ¿Para qué valores de m corta r a C en dos puntos.

2.° ¿Para qué valores es r tangente a C?

3.° ¿Para qué valores no corta r a C?

380

Se tiene la ecuación $y = 2x^3 - 3x^2$, y se pide:

1.° Expresiones de y' e y''.

2.° Intervalos de crecimiento y decrecimiento de y.

3.° Máximos y mínimos de y.

4.° Intervalos de concavidad y convexidad de la curva dada por aquella ecuación; punto de inflexión.

5.° Representación gráfica de dicha curva.

381

Determinar un polinomio $y = ax^3 + bx^2 + cx + d$, con las siguientes condiciones:

1.ª Se anula para $x = 0$.

2.ª Toma el valor $\frac{5}{6}$ para $x = 1$.

3.ª Pasa por un máximo para $x = 1$.

4.ª Pasa por un mínimo para $x = 2$.

382

1.° Calcular los límites de la expresión de término general:

$$a_n = \frac{(n-1)^3 - (1-n)^3}{3n^3 - 2n - 1}:$$

a) Para $n = \infty$.

b) Para $n = 1$.

2.° Obtener el valor de a_7.

383

Hallar el límite $\lim_{n \to \infty} \frac{1 + 2 + 3 + \ldots\ldots + n}{3n^2}$.

384

Simplificar $\frac{x^4 - 2x^3 + 2x^2 - 2x + 1}{x^4 - 2x^3 + x^2}$ y hallar su límite para $x = \infty$; $x = 0$; $x = 1$.

385

De una baraja de 40 cartas tomamos cuatro al azar. Se pide:

1.° Probabilidad de que esas cartas sean una de cada palo.

2.° Probabilidad de que dos sean de oros y las otras dos de espadas.

3.° Probabilidad de que dos sean reyes y las otras dos caballos.

4.° Probabilidad de que ninguna de ellas sea de oros.

386

Con las cifras 6, 7, 8 y 9:

1.° ¿Cuántos números de seis cifras pueden formarse?

2.° Hallar la suma de todos ellos.

3.° Hallar la suma de todos los que terminan en 6.

387

En un circuito, en el que por determinado punto sólo pueden pasar tres coches a la vez, se celebra una carera, en la que toman parte cinco coches. ¿De cuántas maneras distintas podrán pasar los coches por el citado punto?

388

Colocadas en orden alfabético todas las permutaciones de $a\ b\ c\ d\ e\ f\ g$, se desea saber el lugar que ocupa la permutación $c\ g\ a\ d\ b\ e\ f$.

389

Hallar el cociente de los términos 8.° y 5.° del desarrollo $(\sqrt[4]{3} - x^3)^{21}$.

390

1.° Calcular el número de diagonales de un polígono convexo de n lados.
2.° Calcular el número de puntos de intersección de estas diagonales supuestas prolongadas indefinidamente y que no concurran tres en un mismo punto que no sea vértice.

391

Demostrar que, dadas tres cifras a, b, c:
1.° La suma de los úmeros obtenidos formando las variaciones binarias es múltiplo de 22.
2.° La suma de los números obtenidos formando las variaciones ternarias con repetición es múltiplo de 37.

392

Escribir el término independiente de x en el desarrollo de

$$\left(\frac{2}{3}x^2 - \frac{1}{3x}\right)^9$$

393

Dados n puntos en el espacio, de los que se supone que no hay tres en línea recta, ni cuatro en un mismo plano. Se consideran las rectas que resultan de unirlos de dos en dos (cada recta es un grupo de dos puntos) y los planos que se obtienen al considerar cada tres (cada plano es un grupo de tres puntos), se pide:
1.° Hallar el número de rectas y de planos obtenidos al tomar los n puntos dados, de dos en dos, o de tres en tres, respectivamente.
2.° Hallar el número n, para que el número de planos sea igual al de rectas.
3.° Si se ordenan los n puntos, y se unen, el primero con el segundo, éste con el tercero, el tercero con el cuarto, etc.; el último con el primero resulta una figura que podemos llamar polígono, cuyos lados son los segmentos anteriores; los demás segmentos que los unen se llaman diagonales. Hallar el número de éstas.
4.° Hallar n, para que el número de diagonales sea doble que el de lados.

394

Dado un polígono regular de n lados inscrito en una circunferencia de radio r, se pide:
1.° Valores del lado l_n y del perímetro p en función de r y n;
2.° Límite de p_n cuando $n \to \infty$ (r, constante).

395

El perímetro de un rombo es 60 cm. y su área es 120 cm².
Se pide calcular:
1.° El lado.
2.° Las diagonales.
3.° El radio de la circunferencia circunscrita.
4.° Los cosenos de los ángulos de dicho rombo.

396

Sobre cada lado del triángulo equilátero de lado igual a 1 dm. se construye al exterior un cuadrado. Uniendo convenientemente los vértices de estos tres cuadrados, se tiene un exágono, y se pide:
1.° Comprobar que dicho exágono es equiángulo.
2.° Calcular el área de dicho exágono.
3.° Los valores de los lados de dicho exágono.

397

Se tiene un polígono convexo de n lados y se pide:
1.° Suma de sus ángulos expresada en grados.
2.° Valor del ángulo, supuesto que dicho polígono es regular.
3.° Valores posibles de n a fin de que la graduación de dicho ángulo sea un divisor del ángulo completo.

398

Se tiene un triángulo isósceles de 64 cm. de perímetro. Sabiendo que uno de los lados iguales excede en 8 cm. a la base. Se pide calcular:
1.° Las longitudes de cada uno de sus tres lados.
2.° El área del triángulo.
3.° El volumen del tetraedro obtenido tomando el cuarto vértice sobre una perpendicular al plano de la figura que pase por uno de los vértices de la base y dista 6 cm. de dicho plano.
4.° Las ecuaciones de los lados iguales tomando como eje de abscisas la base, y como eje de ordenadas la altura.

399

El rombo R tiene por lado l, y es semejante al rombo R', cuya lado es l'. La razón de semejanza vale $l'/l = \sqrt{3}$; el área de R' es igual a 400 m², y uno de los ángulos de éste vale 60°. Hallar: 1.°El lado l. 2.° Las diagonales de ambos rombos. 3.° El radio del círculo inscrito a R. 4.° Los dos segmentos en que el punto de contacto del círculo inscrito a R divide al lado.

400

Los lados de un ángulo tienen por medidas:
$x^2 + x + 1$. $2x + 1$, $x^2 - 1$
Calcular el valor del coseno del ángulo opuesto al primer lado.

401

En un triángulo, un lado es doble de otro, y el ángulo comprendido entre ambos vale 60° Calcular los otros dos ángulos.

402

En un triángulo isósceles, los dos lados iguales suman 50 cm. y la proyección de la base sobre uno de ellos mide 8 cm. Calcular la longitud de dicha base.

403

Los puntos medios de las cuerdas de una circunferencia que pasan por un punto fijo de la misma engendran una línea. Determinar dicha línea.

404

Hallar el lado, la apotema y el área de un octógono regular inscrito en una circunferencia de radio r.

405

Dos circunferencias O y O' son tangentes exteriores, sus radios miden $3r$ y r, respectivamente, y su punto de contacto es A.

Se traza una tangente común exterior; sean B y C los puntos de contacto. Hallar el área del triángulo mixtilíneo ABC, limitado por la tangente común BC y los arcos de circunferencia AB y AC.

406

En un triángulo rectángulo, un cateto b mide $\left(\frac{1}{16}\right)^{-0,75}$ cm., y la hiponenusa $a = 10$ cm. Se pide:

1. La medida del otro cateto y del área del triángulo ABC.
2. El volumen del cuerpo engendrado al girar dicho triángulo alrededor de la hipotenusa.
3. Las medidas de la hipotenusa y de los catetos de un triángulo A'B'C' de área 6 cm², semejante al el A B C.

407

Los ángulos del cuadrilátero ABCD están representados por

$$A = 2x + 10^\circ \qquad B = 7x - 10^\circ \qquad C = 5x + 10^\circ$$
$$D = x + 50^\circ$$

Se pide:

1. Determinar cuánto vale x y cuánto mide cada uno de los ángulos del cuadrilátero.
2. Clasificar dicho cuadrilátero.
3. Reducir el valor de x a radianes, y
4.° Calcular sin tablas, para dicho valor de x, el de la expresión

$$\operatorname{tg} 3x - \cos\frac{3x}{2}.$$

408

Determinar los siguientes lugares geométricos:

1.° Lugar geométrico de las rectas paralelas a una recta dada y equidistantes de esa recta.

2. Lugar geométrico de los puntos del espacio que distan 6 cm. de un punto fijo y 8 cms, de otro punto también fijo, siendo 10 cms. la distancia entre los dos puntos fijos.

3.° Lugar geométrico de las rectas perpendiculares a un plano dado y tangentes a una esfera también dada.

409

Demostrar:

1.° Que si unimos un punto P interior a un triángulo ABC con los vértices del mismo, la suma de los tres segmentos PA, PB y PC está comprendida entre el perímetro y el semiperímetro del triángulo ABC.

2.° Que la suma de las tres medianas de un triángulo está comprendida entre el perímetro y el semiperímetro del triángulo.

410

1.° Sea l_n el lado del polígono regular de n lados inscritos en la circunferencia de radio R. Calcular en función de R y l_n el lado del polígono regular de $2n$ lados inscrito en la misma circunferencia.

2.° Aplicar la fórmula obtenida para calcular en función de R el lado del octógono regular.

3.° Idem el lado del dodecágono regular.

411

Los lados de un triángulo ABC miden $a=5$ cm., $b=6$ cm., y $c = 7$ cm. Por un punto P de AB tal que AP = 3 cm., se trazan paralelas a los otros dos lados. Se pide hallar:

1.° El perímetro del paralelogramo que resulta.
2.° El área de dicho paralelogramo.

412

Demostrar:

1.° Si un ángulo de un triángulo rectángulo mide 30°, el lado opuesto es igual a la mitad de la hipotenusa.

2.° En todo cuadrilátero circunscrito a una circunferencia, la suma de dos lados opuestos es igual a la suma de los otros dos.

3.° Que los puntos medios de los lados de un cuadrilátero cualquiera son vértices de un paralelogramo equivalente a la mitad del cuadrilátero.

413

Resolver las siguientes cuestiones:

1.ª Calcular el radio de una circunferencia sabiendo que un arco de la misma, de 5 radianes, tiene una longitud de 40,23 m.

2.ª Un volante tiene una velocidad angular uniforme de 3 radianes por segundo. Hallar la velocidad por minuto de un punto del mismo, cuya distancia al eje de giro es 43 cm.

3.ª Un tren recorre una curva circular de 700 m. de radio con una velocidad de 40 Km./h. Hallar en grados y en radianes el ángulo que forma la dirección del tren un instante con la que tendrá al cabo de 44 segundos.

414

Demostrar geométricamente, del modo más simple posible, que

$$a^2 - b^2 = (a + b)\,(a - b)$$

415

Calcular un valor aproximado del número pi por inscripción del polígono regular de 24 lados, en una circunferencia.

416

Dos puntos A y B distantes 3620 metros están a distintos lados de un río de orillas paralelas, rectilíneas y de 280 metros de anchura. El punto A dista 520 metros de su orilla y el B 680 metros de la suya.

Construir el camino mínimo entre A y B con puente sobre el río, calculando y construyendo:

1.° Emplazamiento del puente con las distancias de sus extremos a los puntos A y B.

2.° El camino total entre A y B.

417

Por un punto O situado en el interior de un ángulo, trazar una recta que corte a los lados en dos puntos equidistantes de O.

418

Por un punto común a dos circunferencias, trazar una recta que determine dos cuerdas distintas de igual longitud.

419

Uno de los vértices de un cuadrado es A(—2;0), y los dos no opuestos a A están sobre la recta de ecua-

ción $x = 2$. Calcular las coordenadas de los tres vértices desconocidos y el área, y construir con regla y compás el radio del círculo equivalente a la corona circular limitada por las circunferencias inscrita y circunscrita al cuadrado.

420

El área de un icosaedro regular es el décuplo de la de un tetraedro regular. Si se conoce la arista del tetraedro, ¿cómo se puede construir gráficamente la del icosaedro?

421

Dado un segmento AB de longitud 13 cm., se pide:

1.º Determinar gráficamente un punto P de la recta AB exterior al segmento dado, tal que se verifique la relación $\frac{PA}{PB} = \frac{7}{13}$ y justificar el procedimiento empleado.

2.º Calcular la longitud del segmento PA.

422

Un depósito cilíndrico de hierro se llena de arena gruesa, y después se echa agua hasta enrasarle. Un m³ de arena pesa 1.566 Kg., representando sus huecos el 335 por 1.000 de su volumen. Calcular el peso total del depósito con su contenido, sabiendo que el radio interior mide 60 cm.; la altura, 11 dm., y que el peso del recipiente es de 35 Kg. por m² de superficie interior.

423

Las bases de dos conos de revolución están situadas en el mismo plano, siendo los radios de las mismas 5 m. y 3 m., y teniendo volúmenes iguales.

El segmento determinado por los vértices de los dos conos mide 18 m., formando la recta, de la que forma parte un ángulo de 33º 28′ 40″ con el plano de las bases. Se desea hallar las alturas de los dos conos.

424

En un cuadrilátero convexo A B C D se conoce: AB = 40 cm., BC = 45 cm., CD = 15 cm., DA = 18 cm., BD = 51 cm. Se pide hallar el área del paralelogramo obtenido uniendo por rectas los puntos medios de los lados del cuadrilátero.

425

Al cepillar las caras de una pirámide hexagonal regular de madera, de altura 0,50 m., se obtiene otra pirámide hexagonal regular, cuya base es un hexágono de lado 4/5 del de la primitiva. La cantidad de madera desperdiciada fué de 4 dm³. Calcular en dm³ el volumen de la segunda pirámide.

426

Un depósito de agua tiene la forma de un prisma hexagonal regular, cuyo lado de la base mide 4 dm. y su altura 69 cm. Dicho depósito está comunicado con otro de forma cilíndrica cuya base es una circunferencia de radio 15 cm.

Del primer depósito pasa el agua al segundo por un conducto que da un gasto medio de 15 litros por segundo. Hallar cuánto tiempo transcurrirá para que el agua alcance la misma altura en los dos depósitos.

427

En un cuadro ABCD, cuya diagonal es de 32,3 cm., está inscrito otro cuadrado MNPQ, de modo que cada vértice de éste se encuentra en un lado de aquél, al que dibide en dos segmentos en la razón de 8/15. Calcular: 1.º, el lado y la diagonal de MNPQ; 2.º, el volumen del sólido engendrado por este cuadrado en una rotación de 180 grados alrededor de una de sus diagonales.

428

Se tiene un triángulo isósceles de perímetro 64 cm. Sabiendo que uno de los lados iguales excede en 8 cm. a la base, calcular: 1.º) la altura y los lados del triángulo; 2.º) el área y el volumen engendrado por el triángulo al girar 360 grados alrededor de un eje que pasa por el vértice y es paralelo a la base.

429

El volumen de un cono de revolución es 192 m³, y el ángulo que forman dos generatrices opuestas es de 45 grados. Hallar el radio de la base y la altura. (Utilícense tablas de logaritmos.)

430

Sea una pirámide regular de base cuadrada. La arista lateral mide 26 cm. y la altura 24 cm.

Se pide:

1.º El volumen.

2.º El área total.

3.º La distancia de un vértice de la base a una de las caras que no pasan por él.

431

Sea un hexágono regular de lado *l*.

Calcular:

1.º El área total engendrada al girar dicho hexágono según un eje que pasa por dos vértices opuestos; y

2.º Según un eje que pasa por los puntos medios de dos lados opuestos.

432

Las tres aristas de un ortoedro que concurren en un mismo vértice tienen longitudes en progresión aritmética cuya suma es 78 metros. El volumen del ortoedro es de 16.640 m³. Hallar: 1.º) las longitudes de dichas aristas, y 2.º) el área del triángulo cuyos lados tienen las tres longitudes obtenidas.

433

Un recipiente en forma de prisma, de base cuadrada, de lado 4 cm., está inclinado de tal forma que el líquido contenido en él alcanza en las aristas laterales las alturas de 7 cm., 8 cm., 11 cm. y 10 cm. ¿Qué cantidad de líquido contiene el recipiente?

434

La sección transversal de un tanque de gasolina de 3.000 l. de capacidad está formada por un rectángulo de lados 1,25 y 0,75 m., y dos semicírculos construídos sobre los lados menores como diámetros. ¿Qué cantidad de gasolina contiene el tanque cuando el nivel de aquélla ancanza los 4/5 de altura?

435

1.º Si sobre los cuatro lados de un cuadrado (lado igual a un decímetro) se construyen hacia el exterior cuatro triángulos equiláteros y se unen sus vértices, se obtiene un cuadrado. Hallar su área.

2.º Si sobre las diagonales del cuadrado se construyen, a un lado y a otro, triángulos equiláteros y se unen los vértices, se obtiene otro cuadrado. Hallar su área.

3.º Hallar el área del octógono, que es la parte común a los dos cuadrados anteriores.

436

Cnstruir un triángulo conocidos: la medida y la altura que parten de un vértice y el lado opuesto a dicho vértice.

437

Girando un rombo en torno de una diagonal, se obtiene un cuerpo cuya área de 130 π cm^2, y cuyo volumen es 200 π cm^3.

Calcular las diagonales de dicho rombo.

438

Un ortoedro tiene una de sus dimensiones igual a 6 metros y su diagonal mide 12,1 m. Se introduce en agua, de forma que quede vertical la menor de sus tres dimensiones; el paralelepípedo flota, quedando fuera un volumen, v_1, del mismo y dentro del agua un volumen v_2, resultando que $v_1/_2 = 1/3$. Se coloca encima del ortoedro un peso de 1.260 Kg., resultando entonces que los volúmenes v'_1 y v'_2 de la parte exterior y de dentro del agua del octoedro, cumplen la condición $v'_1/v'_2 = 1/4$. Calcular el volumen del paralelepípedo, sus dimensiones y su densidad.

439

Los vértices de un hexágono regular $A_1\ B_1\ C_1\ O_1\ E_1\ F_1$ se unen de dos en dos, resultando dos triángulos equiláteros con una parte común, $A_2\ B_2\ C_2\ D_2\ E_2\ F_2$, que es otro hexágono regular, volviendo a hacer la misma construcción en el nuevo hexágono, se obtiene otro nuevo $A_3\ B_3\ C_3\ D_3\ E_3\ F_3$, y así sucesivamente se repite indefinidamente esta operación; se pide:

1.º Dado el lado a_1 del primer hexágono, hallar el lodo del hexágono enésimo.

2.º El área de este hexágono.

3.º La suma de los perímetros de los infinitos hexágonos obtenidos.

4.º La suma de las áreas de esos infinitos hexágonos.

440

Las latitudes de un trópico y de un círculo polar son, respectivamente, π y $90° - \alpha$; ($\alpha = 23°\ 27'\ 30''$).

Encontrar la razón del área de cada zona a la de la Tierra, supuesta esférica.

441

Se tiene un triángulo rectángulo OAB en el que los lados del ángulo recto son $OA = a$, $OB = 3a$. Desde un punto M de la hipotenusa AB, situado entre A y B, se bajan las perpendiculares MP y MQ sobre OA y OB (P sobre OA y Q sobre OB).

1.º Determinar las longitudes $MQ = x$ y $MP = y$, de modo que el área total del cilindro engendrados por el rectángulo OPMQ, al girar alrededor de OB, tenga un valor dado $2\pi am$. Discusión cuando m varía, siendo a fijo.

2.º Estudiar la variación de m en función de x. Trazar la curva, para encontrar los resultados de la discusión de la 1.ª parte.

442

De todos los paralelogramos con las mismas diagonales, ¿cuál es el de mayor área?

443

Dos circunferencias, O y O', tangentes exteriores, tienen por radios 4 cm. y 1 cm. Se traza una tangente común; sean A y B, los puntos de contacto; tracemos los segmentos AA' y BB', perpendiculares a la línea de los centros. Hallar el volumen del tronco de cono que resulta al hacer girar alrededor de la línea de los centros, el trapecio rectángulo AA' BB'.

444

Una pirámide cuadrangular regular tiene todas sus aristas iguales; se da la longitud, 4 m., del segmento que une los centros de dos caras laterales contiguas, y se pide:

Hallar el volumen del octaedro regular que se forma, por dos pirámides iguales a la dada, que tienen la misma base y situadas en distinto semiespacio respecto al plano de la base común.

445

Un teatraedro regular de 25 cm. de arista es hueco y le falta un cara; se coloca de manera que el vértice opuesto a la cara que falta se apoya en el suelo, quedando los otros tres vértices en un plano horizontal. Se echa en él un litro de agua; se pide: Altura a que llega el agua, arista del tetraedro ocupado por ella y volumen de la parte vacía.

446

Un campo tiene forma de rombo. Su perímetro es 52 Dm. y una de sus diagonales mide 100 metros.

Se pide:

1. El volumen del cuerpo que se engendra al girar alrededor de la mayor de sus diagonales.

2. El precio de cada centiárea, si se pagó por él en total la cantidad resultante de pignorar 80 títulos de 500 pesetas nominales y cotización de 90 por 100, habiendo concedido el Banco el 60 por 100 del valor efectivo.

447

Desde un punto situado a 50 cm. del centro de una circunferencia de 30 cm. de radio se trazan las tangentes a la misma, limitándolas en los puntos de contacto. La figura así obtenida gira alrededor del diámetro que pasa por el punto primeramente indicado. Calcular el área y el volumen del cuerpo engendrado.

448

La arista básica de una pirámide triangular regular mide 10 cm. y la lateral $\frac{5}{3}\sqrt{21}$. Calcular el área lateral, el volumen y el ángulo formado por una cara lateral con la base.

449

Sobre las tres aristas de un triedro trirrectángulo de vértice V tomamos segmentos VA = a cm., VB = b cm. y VC = c cm. Se pide:

1.º Calcular el área del tetraedro V A B C.

2.º Calcular la distancia de V al plano A B C.

Aplicación cuando V A = 5 cm., V B = 6 cm. y V C = 7 cm.

450

Uniendo de tres en tres los puntos que dividen en ocho arcos iguales una circunferencia, se tiene un polígono estrellado. Hallar el área de la parte de círculo que no es común con la del polígono.

451

El área de un triángulo es 12 cm². Su perímetro, 115 mm. Hallar el área comprendida entre el contorno del triángulo y exterior al círculo inscrito.

452

1.º Dibujar un octaedro regular.

2.º Si su lado mide l metros, calcular su área y su volumen.

3.º ¿Cuántas diagonales tiene y cuánto mide cada una?

453

Se dan dos círculos de diámetro AB = 2R y AC = 2r (R>r), siendo el menor interior y tangente en A al mayor. Sobre la tangente común, a un lado y otro del punto A, se toman AM = AN = 2r.

Las tangentes trazadas desde M y N al círculo menor se cortan en E, sobre el diámetro AB. Se pide.

1.º Calcular la longitud de BE.

2.º Hallar el área del triángulo MNE.

3.º Determinar el volumen engendrado por dicho triángulo al girar alrededor del diámetro del círculo mayor perpendicular al AB.

454

Se divide una circunferencia en doce partes iguales, que se numeran como en un reloj. Se traza el polígono de vértices 1, 4, 6, 10, 11, 1. Calcular el área de este polígono en función del radio de la circunferencia.

455

Calcular x e y sabiendo que:

$$\cos(x-y) = \cos(x+y) = 0{,}5.$$

456

Resolver la ecuación trigonométrica

$$\operatorname{sen}^2 x - 2\cos^2 x + \frac{1}{2}\operatorname{sen} 2x = 0.$$

457

Resolver la ecuación trigonométrica:

$$\cos^2 x - \operatorname{sen}^2 x + \operatorname{tg}^2 x = 5/6.$$

458

De un triángulo se conoce A = 30°, B = 45° y el lado $a = 20\sqrt{2}$. Resolver el triángulo sin emplear tablas de logaritmos.

459

Los tres ángulos de un triángulo están en progresión aritmética. Supuesto conocido el lado menor, resolver el triángulo, hallando, además, los valores de las razones trigonométricas de sus ángulos.

460

Sabiendo que $\operatorname{cosec} x = -\frac{5}{4}$, calcular:

a) Sen (1.890 grados sexag + x).

b) Sen $\frac{21\pi}{2}$ radiantes + x).

c) tg (x — 4.000 grados cent.).

d) cosec (4.230 grados sexag — x).

461

Desde un punto situado en el plano horizontal que pasa por el pie de una torre se lanza una visual a su cúspide, que forma un ángulo de 30° con dicho plano; se avanza hacia el pie 100 metros y la visual lanzada ahora forma un ángulo de 60°. Calcular la altura de la torre.

462

Dibujar con regla y compás el menor ángulo cuya cotangente valga — 2, y siendo a dicho ángulo, calcular $\operatorname{tg}\frac{a}{2}$, tg 2$a$ y tg (a — 30°).

463

Resolver las siguientes cuestiones:

1.ª Obtener la expresión general de todos los ángulos cuyo seno vale — 1.

2.ª Obtener la expresión general de todos los ángulos cuya tangente vale — 1.

3.ª Obtener la expresión general de todos los ángulos cuya tangente es igual a la cotangente.

4.ª Obtener la expresión general de todos los ángulos que tienen el seno y el coseno iguales y de signo contrario.

464

Resolver las siguientes cuestiones:

1.ª Expresar sen x y cos x en función de $\operatorname{tg}\frac{x}{2}$.

2.ª Expresar sen 3x en función de sen x.

3.ª Expresar cos 3x en función de cos x.

4.ª Expresar tg 3x en función de tg x.

465

Demostrar que (2 sen 18°)² + 2 sen 18 = 1, sin emplear tablas trigonométricas, justificando el proceso por el que se llegue a la solución.

466

Se tiene un octaedro de arista igual a 1 dm. Se le descompone por un plano de simetría en dos pirámides y se pide:

1.º Altura de la pirámide.

2.º Volumen de la pirámide y del octaedro.

3.º Tangente trigonométrica del ángulo de una cara de dicha pirámide con la base de ésta.

4.º Tangente del ángulo diedro del octaedro.

467

Se tiene un tetraedro regular de arista a. Calcular.
1.º Distancia de un vértice a la cara opuesta.
2.º Razones trigonométricas del ángulo de una arista con una cara que no la contiene.
3.º Razones trigonométricas de un ángulo diedro.

468

Se tiene un dodecaedro regular, del que no se sabe sino que tiene 12 caras pentagonales y que en cada vértice concurren tres aristas. Se pide calcular ordenadamente:
1.º Número de vértices.
2.º Número de aristas.
3.º Número de diagonales de las caras.
4.º Número de segmentos rectilíneos determinados por cada dos vértices.
5.º Número de diagonales del dodecaedro.

469

Se tiene un icosadero regular del que sólo se sabe que tiene 20 caras triangulares, concurriendo cada cinco en cada vértice.
Se pide calcular rozonadamente:
1.º Número de vértices del poliedro.
2.º Número de sus aristas.
3.º Número de sus diagonales.

470

Sabiendo que la suma de las longitudes de todas las aristas de un icosaedro regular es 450 cm., calcular:
1.º El área de dicho icosaedro.
2.º La arista del tetraedro regular que tiene igual área que el icosaedro dado.
3.º El volumen de la esfera circunscrita a dicho tetraedro regular.

471

Dado un ortoedro cuyas dimensiones son tres números naturales en progresión aritmética, de razón 2, determinar su volumen, sabiendo que su área total mide 142 m².
Describir el cuerpo que se obtiene al unir los centros de sus caras y calcular:
1.º Su volumen.
2.º La suma de las longitudes de todas sus aristas.

472

Calcular la distancia entre dos ciudades situadas en el paralelo de latitud 60º, sabiendo que sus longitudes son: 10º E. y 30º E. Radio terrestre $= 20.000/\pi$ km.

473

Utilizando la definición histórica del metro, calcular la longitud del menor arco de paralelo comprendido entre un punto de la superficie terrestre a los 60º de latitud Norte y 125º 30' de longitud Oeste, y otro a los 60º de latitud Norte y 75º de longitud Este.

474

En una circunferencia de 8 cm. de radio se tiene un diámetro AB, se traza la tangente en A y sobre ella se toma un segmento AT = X. Se une T con B y esta recta corta a la circunferencia en C. Calcular:
a) El segmento CT = Y en función de X.
b) La ecuación de la tangente a la curva que tiene como ecuación la anteriormente obtenida expresión de Y en función de X, el punto de abscisa X = 6.

475

1.º Simplificar la expresión $y = \dfrac{3 + \dfrac{x-8}{x}}{1 - \dfrac{x+2}{x}}$ y después representar gráficamente esta función.
2.º Sea A el punto donde la gráfica corta el eje de ordenadas y B el punto donde corta el eje de abscisas; sea C el punto del eje de ordenadas tal que el triángulo A B C sea rectángulo en B, y D el punto del eje de abscisas tal que el triángulo A B D sea rectángulo en A. Hallar el valor del área del cuadrilátero A B C D.

476

En un plano referido a dos ejes cartesianos x e y se tiene el punto P(8,1); por él se traza la recta de coeficiente angular t. Se pide:
1.º Ecuación de dicha recta.
2.º Coordenadas de los puntos A y B en que dicha recta corta a los ejes coordenados.
3.º Valor de $\Delta = A\,B^2$ en función de t.
4.º Valor mínimo de Δ.

477

Los tres vértices de un triángulo son los puntos: A (2, 3); B (5, 2); C (—1, 2); hallar:
1.º La ecuación del lado A B.
2.º La ecuación de la altura que parte del vértice C.
3.º El área del triángulo (unidad: cm.).
4.º La ecuación de la paralela media correspondiente al lado A B.
5.º La razón trigonométrica sen C, correspondiente al ángulo de vértice C.

478

Entre las abscisas x_1 y x_2 de dos puntos M_1 y M_2 del eje OX, existe la relación $x_1\,x_2 - 3(x_1 + x_2) + 13 = 0$.
1.º Calcular en función de x_1 la abscisa del punto medio del segmento $M_1\,M_2$.
2.º Si A es el punto de coordenadas (3,2), demostrar que las rectas AM_1 y AM_2 son perpendiculares entre sí.
3.º Imaginando que M_1 se mueve en el eje OX, de acuerdo con la ley $x_1 = 2t - 4$, determinar la ley de movimiento de M_2.
4.º Calcular la velocidad de M_2 en el instante en que M_1 pasa por el punto de abscisa 1.

479

Calcular la longitud del segmento interceptado en la recta $x - 2y + 5 = 0$ por la circunferencia $x^2 + y^2 = 25$, así como su distancia al centro y el área del triángulo que tiene por lado dicha cuerda y su vértice opuesto es el centro de la circunferencia.

480

Explíquese razonadamente lo que representan gráficamente los siguientes sistemas:

a) $\begin{cases} x > 0. \\ y > 0. \\ x + y < 2. \end{cases}$ *b)* $\begin{cases} 0 < x < 4. \\ 0 < y < 3. \end{cases}$ *c)* $\begin{cases} x + y = 5. \\ x > 0. \\ y > 0. \end{cases}$

d) $\begin{cases} y < 2x. \\ x < 1. \\ y > 0. \end{cases}$ e) $\begin{cases} x^2 + y^2 < 25. \\ 0 < x < y. \end{cases}$

481

Los lados de un triángulo son $a \equiv x - 2y = 0$; $b \equiv x + y = 6$; $c \equiv x = 2$. Hallar el área de cada uno de los triángulos en que el primitivo es descompuesto por la recta que pasa por el vértice B y forma con el lado a un ángulo de 45°.

482

Dadas las rectas r, $2x - y = 1$ y r', $3x + 2y = 26$, hallar la ecuación de la recta r'', concurrente con r y r', que pasa por el punto $(-8, -3)$. Estas tres rectas se cortan por otras dos s y s', paralelas y que pasan: la s, por el punto (4,7/2) y su coeficiente angular es 1/4; la s', por el punto (7,6); s y s' cortan a r, r' y r'' en puntos A, B, C y A', B' y C', respectivamente. Comprobar que se verifica que $AB/AC = A'B'/A'C''$.

483

Hallar el área que encierra con los ejes coordenados la tangente a la curva: $y = \sqrt{x^3+1}$, en el punto de abscisa 2.

484

Determinar las coordenadas de los vértices B y D del cuadrado que tiene por diagonal A (1,2), C (9,6).

485

La razón de los segmentos que una recta determina sobre los ejes coordenados es 8/15, y la distancia de la misma al origen es 1. Hallar la ecuación de dicra recta.

486

Dados los puntos A $(-4,0)$; B $(0-4)$, hallar el lugar geométrico de los puntos que ven el segmento A B bajo un ángulo de 45°.

487

Se dan los puntos A $(-2,1)$ y B (3,4). Hallar el punto M del eje de las x para el cual el ángulo A M B sea máximo.

488

Los vértices B y C de un triángulo equilátero son los puntos B $(-2,3)$ y C (2,1). Hallar las coordenadas del tercer vértice A y el área del triángulo.

489

Las ecuaciones de los lados de un cuadrilátero ABCD son:

AB: $x - 4y = 10$; BC: $3x + y = 22$; CD: $x - 2y = 5$; DA: $5x - y = 7$.

Hallar las coordenadas de los vértices, las ecuaciones de las diagonales y el área del cuadrilátero.

490

Hallar los puntos de la recta r de ecuación $y = 2x - 5$, que distan una unidad del punto A (2,3).

Determinar, además, la ecuación de la recta que pasa por A y es perpendicular a a.

491

Dos vértices opuestos de un rombo son los puntos A (5,5) y C $(-1, -1)$; la longitud de la otra diagonal BD es $4\sqrt{2}$. Hallar las coordenadas de M y D y el área del rombo.

492

Hallar el coeficiente angular y la ordenada en el origen de la recta $Ax + By = C$, siendo:

A = el resultado de operar y simplificar en $(5^{-4} \cdot 4^{-4}) \cdot (2^2 \cdot 10^2)^2$.

B = el valor numérico, para $a = 3$, $b = 384$, $c = 2$, de la expresión que resulta de operar y simplificar en

$$\sqrt[3]{\frac{a^2 b}{c}} : \sqrt[4]{\frac{a^3 b}{c}}$$

C = el resto de la división del polinomio $x^3 - 2x^2 + 3x - 1$ por el binomio $x-2$.

493

Se dan los puntos:

— O (0,0).

— A (x_1, y_1) siendo x_1 y_1 la base y altura del rectángulo de área máxima inscrito en una circunferencia de radio 2.

— B (3,0).

Se pide:

Las coordenadas del vértice C tal que el cuadrilátero OABC sea paralelogramo.

494

Ecuación de la recta que pasa por los puntos A (x_1, y_1), B (x_2, y_2).

Siendo:

$x_1 = tg\ 180°$.

y_1 = media geométrica de los números 4, 80, 20 y 0,25.

$x_2 = sen\ 210°$

$y_2 = i^{-6}$.

495

Hallar la ecuación de la recta que pasa por los puntos A (x_1, y_1) (B (x_2, y_2).

a) x_1, y_1 son los valores numéricos que hay que atribuir a x e y en

$$y^2 - x \quad ; \quad 5x + 1 \quad ; \quad 2y \quad ; \quad y + x - 1$$

para que los números que resulten estén en progresión aritmética.

b) x_2 es el valor numérico de x que verifica la relación $\binom{x}{2} = 3$.

c) $y_2 = \lim_{n \to \infty} \dfrac{n+1}{n^2 + 3n + 2}$.

496

Hallar las coordenadas de los puntos de división en tres partes iguales del segmento determinado por los ejes coordenados sobre la recta de ecuación $3x + 2y - 12 = 0$, y realizar dicha división con regla y compás.

497

Los vértices de un triángulo son A(1; 5) B(7; 3) y C(3; —1). Calcular la ecuación y la longitud de la altura relativa al lado AB y las cordenadas de baricentro del triángulo.

498

Se dan los puntos A(—3;3) y B(2;4). Calcular las coordenadas del simétrico de B con respecto a la recta que pasa por A y forma con la parte positiva del eje de abscisas un ángulo de 135°. Siendo los tres puntos vértices de un rombo, calcular las coordenadas del cuarto y el radio del círculo inscrito en el rombo.

499

Los vértices de la base de un triángulo isósceles son B(—1,3) y C(5,3), y cada uno de los ángulos básicos mide 30°. Calcular las coordenadas del tercer vértice, las del centro del círculo circunscrito y el radio de éste.

500

1.° Hallar las ecuaciones de dos rectas que pasan por el origen de coordenadas y forman ángulos de 60° con la bisectriz del primer cuadrante.

2.° Dichas rectas forman con la recta $x + y - 1 = 0$ un triángulo del cual se pide hallar las coordenadas de los vértices y las longitudes de las alturas.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Director general de Enseñanza Media, *Lorenzo Vilas.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección Central

Subsección de Personal

CUERPO TECNICO

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Iñiguez Galíndez, Jefe de Negociado de segunda clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maextu», de Madrid, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Visto el expediente instruído en este Departamento con motivo del reconocimiento de primer quinquenio a don Mariano Aranda García, mozo de disección de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto reconocer al mencionado funcionario el derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo y que, en su virtud, se le acredite el mismo con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 1.°, concepto 17, con efectos administrativos de 23 de abril próximo y económicos de igual fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento, resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de traductor-mecanográfico, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña María Mercedes Muñoz Jiménez-Millas, traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, con el sueldo anual de 17.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 3.°, concepto 8.° del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—Eu Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación «Escuela de Santa Florentina», instituída en Valladolid, por la Excma. Sra. D.ª Celestina Calleja García;

Resultando que la Excma. Sra. D.ª Celestina Calleja García, por testamento abierto otorgado en Valladolid, a 24 de septiembre de 1951, ante el Notario de aquella ciudad, don Virgilio de la Vega y García, constituyó en Valladolid, bajo el título de «Escuela de Santa Florentina», una Obra Pía, cuyo objeto es dar la enseñanza de cultura general y la instrucción propia de la mujer a jóvenes de diez a dieciocho años, de familia pobre, en régimen de externado;

Resultando que el capital con que la dotó—todos sus bienes, execpto los especialmente legados—, está constituído, según el inventario de bienes y valores unido al expediente, por una casa situada en la calle de Quiñones, número 1, muebles, dinero en efectivo y en cuenta corriente y títulos valores de empresas diversas, que, en su conjunto, se valoran en un total de cinco millones seiscientas seis mil quinientas setenta y seis pesetas con cinco céntimos; habiendo dispuesto la testadora que la escuela fuese instalada y establecida en la casa de Quiñones, número 1, de su propiedad, con prohibición de enajenarla y orden al Patronato de que se posesionara de toda ella, plantas bajas y altas, ejercitando al efecto inmediatamente las acciones pertinentes para dar por extinguidos los arriendos de los locales de comercio y vivienda y entrar en posesión de toda la finca, y que los valores y efectos públicos e industriales, así como las alhajas y el mobiliario se vendiera por el Patronato, para invertir su importe en láminas intransferibles de la Deuda perpetua del Estado, depositadas en el Banco de España, a nombre de la Fundación, y cuyas rentas se aplicarán para el sostenimiento de la Escuela;

Resultando que la fundadora deja encomendado el régimen de administración de la entidad a una Junta de Patronos integrada por las siguientes personas: una Presidencia de Honor, para la que designa al Ilmo. Sr. Alcalde de la población, y una Junta, formada por don Antonio González Martín, don Justo García Sanz, don Julio Santamaría Rico y don José María ne la Viña Zuloaga, estableciendo normas muy minuciosas sobre su manera de funcionar y modo de cubrir las vacantes de Patronos que se produzcan, y relevándoles de la formación de presupuestos y rendición de cuentas;

Resultando que, fallecida la testadora y

al hacer estudios de su última voluntad, advirtieron los Patronos la imposibilidad de llevarla a cabo en sus propios términos, instalando la Fundación y sus grados escolares en la casa de la calle Quiñones, número 1 (imposibilidad derivada de una doble causa: a) hallarse afectada dicha casa por un plan de urbanización que prevé el ensanche de la mencionada calle a costa de gran parte del edficio, por lo que no se obtendría del Ayuntamiento la necesaria licencia para las obras de consolidación e instalación precisas en dicho inmueble, según lo prescrito en diversas disposiciones citadas por la Alcaldía en resolución de la misma, unida al expediente, y b) hallarse la casa entera arrendada a diversas personas para viviendas y locales de negocio y no permitir la vigente Ley le Arrendamientos Urbanos el desahucio de tales inquilinos y arrendatarios, lo que se corrobora mediante dictamen emitido por Letrado y unido a este expediente); por cuya razón el Patronato acordó cumplirla en los términos más análogos y conformes con ella, a cuyo efecto gestionó con la Junta directiva de la «Casa de Beneficencia de Valladolid»—institución modelo en su género, regida por una Comunilad de Hijas de la Caridad, que, según manifestaciones verbales y escritos ológrafos de la testadora, que dicen haber encontrado los Patronos, era la preferida por la causante—el establecimiento de la Fundación y desarrollo de las actividades fundacionales, facilitando la citada Comunidad locales independientes y conservando la Fundación su personalidad y órganos propios de administración con independencia, otorgando al efecto el correspondiente contrato, con fecha 8 de mayo de 1957, una copia del cual se halla unida a este expediente;

Resultando que, sobre estas bases, la Junta de Patronato ha establecido los Estatutos por que habrá de regirse la Fundación, acompañando a este expediente un ejemplar de los mismos;

Resultando que se ha concedido audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, mediante edictos publicados en el *B. O.* de la provincia de fecha 10 de julio de 1957 y el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de diciembre del mismo año, sin que se haya presentado reclamación alguna; y que la Junta Provincial de Beneficencia ha informado en sentido favorable a la clasificación de la refrida Obra Pía como Fundación benéfico-docente de carácter particular y al establecimiento de las Escuelas de la misma en la casa de Beneficencia precitada, siempre que la institución creada funcione independientemente del Centro donde ha de radicar, al objeto de no alterar el espíritu que guió a la fundadora;

Vistos el Código Civil, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que este expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, de acuerdo con el artículo 40, número 2.°, de la Instrucción precitada; que en la tramitación del mismo se han cumplido los requisitos y aportado los documentos que como indispensables establecen los artículos 4 y siguientes de aquella disposición, y que este Ministerio es el competente para resolver sobre la clasificación solicitada, a tenor del artículo 8.°, apartado b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y el único que puede ejercer el Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones particulares de carácter benéfico-docente, conforme al Real Decreto de 29 de julio de 1911 y los artículos 1.° y 6.° del que antes se cita;

Considerando que, supuesto lo anterior, las cuestiones de fondo a examinar y resolver en este expediente se reducen a determinar: 1.° Si la Obra Pía constituída reúne los requisitos necesarios para que pueda clasificarse como Fundación particular benéfico-docente; 2.° Si el hecho de que resulte legalmente imposible instalar la Escuela en la casa destinada por la fundadora para ello es condición que anule la institución o, por el contrario, simple modo y cabe instalarla en diverso lugar, cumpliendo la voluntad de la testadora en otros términos lo más análogos y conformes con ella posible; 3.° Si los Estatutos redactados por el Patronato reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados;

Considerando que para que una Obra Pía pueda clasificarse como Fundación benéfico-docente de carácter particular se requiere, conforme al artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y al artículo 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y demás preceptos concordantes, la adscripción permanente de un patrimonio privado suficiente para el fin a que se destina, sin necesidad de ser socorrido de modo principal e indispesable con fondos públicos ni con repartos o arbitrios forzosos, y que el fin sea la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, además de un mínimo de organización base de la personalidad jurídica que constituyen las Fundaciones, según el artículo 35 del Código Civil y 9 del precitado Real Decreto, requisitos todos que concurren en el presente caso, por lo que procede la clasificación solicitada;

Considerando que la cuestión del cumplimiento, llamado «interpretativo», que plantea la imposibilidad de ejecutarse la voluntad de la testadora, en sus propios términos, de instalarse la escuela que manda erigir en la casa de su propiedad de la calle de Quiñones, de Valladolid, está resuelta por los artículos 797 y 798 del Código Civil, que disponen que «la expresión del objeto de la institución o legado o la aplicación que haya de darse a lo dejado por el testador o la carga que el mismo impusiere no se entenderá como condición a no parecer que esta era su voluntad» (artículo 797, párrafo 1.°), y que «cuando, sin culpa o hecho propio del heredero o legatario, no pueda tener efecto la Institución o el legado de que trata el artículo precedente, en los mismos términos que haya ordenado el testador, deberá cumplirse en otros lo más análogos y conformes a su voluntad» (artículo 798, párrafo 1.°); y del examen del testamento de la fundadora no se puede deducir que la instalación de la escuela en la casa de su propiedad tenga la consideración de condición de la Institución, pues por ninguna parte aparece que la voluntad de la testadora fuera ésta y más bien de la letra j) del testamento parece deducirse lo contrario, pues lo que la testadora desea a todo trance es que sus bienes se destinen a una finalidad benéfico-docente y, por otra parte, la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto por la causante no se debe a culpa o hecho propio del heredero (la Obra Pía instituída representada por sus Patronos), sino a disposiciones legales que impiden dar otro destino a las viviendas que no sea el de hogar familiar y la imposibilidad legal de lograr el desalojo de los actuales arrendatarios de las viviendas y locales de negocio de la citada casa de la calle de Quiñones; por lo que cabe aceptar que la Fundación se lleve a cabo en otros términos lo más análogos y conformes a la voluntad de la testadora y autorizar al Patronato para que la lleve a cabo en la Casa de Beneficencia de Valladolid, en la forma concertada en el contrato referido en el cuarto Resultando;

Considerando que los Estatutos redactados por la Junta de Patronos en 19 de junio de 1957 se ajustan a la voluntad manifestada por la fundadora, sin que, por otra parte, se contenga en ellos disposición alguna contraria a la moral o a las Leyes, por lo que procede su aprobación, conforme al artículo 5.° del Real Decreto de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como Fundación benéfico-docente de carácter particular, sujeta al Protectorado de este Ministerio, la Obra Pía instituída en Valladolid por la Excma. Sra. D.ª Celestina Calleja García, bajo el título de «Escuela de Santa Florentina».

Segundo. Confiar al Patronato de la misma a las personas designadas en el título fundacional, relevándoles de la obligación de formación de presupuestos y rendición de cuentas, pero debiendo sujetarse, en todo lo demás, a las obligaciones que a los mismos imponen el título fundacional y la legislación del ramo.

Tercero. Autorizar al citado Patronato para que la instalación de las escuelas y desarrollo de las actividades benéfico-docentes de la Fundación se verifiquen en la Casa de Beneficencia de Valladolid, en las condiciones estipuladas en el contrato de fecha 8 de mayo de 1957 antes mencionado.

Cuarto. Aprobar los Estatutos de la Fundación redactados por la Junta de Patronos con fecha 19 de junio de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los estatutos de la Fundación benéfico-docente «Obra Pía de Peñamellera», de Alles (Oviedo);

Resultando que, por Orden de este Ministerio de 6 de noviebre de 1957, se transmutaron los fines de la citada Fundación, disponiéndose que en lo sucesivo sean los de destinar la mitad de las rentas anuales de la misma a material o menaje para las Escuelas Nacionales de niños y niñas de Alles, y la otra mitad, para ayuda de la Catequesis parroquial;

Resultando que, en cumplimiento de la referida Orden, el Patronato de la citada Obra Pía ha redactado los Estatutos por los que ha de regirse la citada Fundación, que han sido elevados a este Protectorado para su aprobación, en ejemplar triplicado, por conducto y con informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, según el apartado 7.º del artículo 5.º de la citada Instrucción, corresponde al Ministerio de Educación Nacional aprobar los Reglamentos o Estatutos que los respectivos Patronatos formen para el régimen interior de las Fundaciones benéfico-docentes;

Considerando que, examinados dichos Estatutos, no aparece en ellos nada contrario a la moral ni a las Leyes y que, además, se ajustan perfectamente a la voluntad del fundador y a los nuevos fines fundacionales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar los Estatutos redactados por el Patronato de la Fundación benéfico-docente de carácter particular «Obra Pía de Peñamellera», de Alles (Oviedo), de fecho 8 de diciembre de 1957, por los cuales habrá de regirse dicha Obra Pía.

Segundo. Que uno de los ejemplares de dichos Estatutos se archive en este Ministerio, para su constancia en el historial de esta Fundación, y los otros dos se remitan, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo y al Patronato de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Alfonso Molina Padilla falleció en Madrid, el 16 de junio de 1956, bajo su último testamento, otorgado en 21 de julio de 1955, ante el Notario de esta capital don Juan Marín Sells.

En dicho testamento, al mismo tiempo que deja sin efecto ni valor alguno la Fundación anteriormente establecida, instituye una Fundación benéfico-docente que llevará por título «Orfanato de Jesús y Candelaria. Fundación Molina Padilla», en la que serán acogidos los niños de ocho a doce años de edad que reúnan las condiciones siguientes:

a) Estar bautizado en Colmenar (Málaga).

b) Ser huérfanos de padre y madre o solamente de uno de éstos o, encontrándose el padre impedido para el trabajo, o bien pudieran apreciarse en el niño aptitudes intelectuales notables.

c) Los pobres, considerándose como tales aquellos cuyos padres o tutores no dispongan de una renta anual, procedente de bienes, profesión o trabajo, superior a cinco mil pesetas anuales, siendo preferidos los que disfruten de menor renta.

Si los recursos económicos de la Fundación lo permitieran, una vez que estuviesen cubiertos el número de niños de Colmenar, serán aplicados los beneficios de la misma a niños bautizados en Periana o Málaga, con el orden de preferencia en que se citan y en las mismos condiciones establecidas anteriormente para los bautizados en Colmenar. Estos niños serán internados en el Colegio que en Málaga tienen establecido los Salesianos, Institución en donde serán alimentados y vestidos, disfrutando de una completa asistencia y en donde primeramente recibirán o completarán la enseñanza elemental, siendo después clasificados en dos grupos, según la capacidad intelectual y adtitudes de cada cual. Formarán el primer grupo los niños que hayan de seguir estudios para obtener el título de Maestros de primera enseñanza, Profesores Mercantiles o cosas análogas, siempre que pueda ser cursado en Málaga; el segundo grupo o aquellos que por su capacidad excepcional sean aptos para que, previos los estudios dt Bachillerato, que han de cursar en el Instituto de Málaga, puedan trasladarse a Madrid para seguir, en la Universidad o Escuelas especiales, estudios superiores, según la vocación y aptitudes de cada cual;

Resultando que, después de establecer el testador una pensión vitalicia de quinientas pesetas mensuales a favor de su ama de gobierno, María Sepúlveda Rivas, pensión que no gravará los bienes inmuebles de la herencia, teniendo únicamente el carácter de obligación personal de la Fundación, instituye a ésta heredera universal de sus bienes, en pleno dominio y de libre disposición;

Resultando que, por los albaceas don José Núñez Moreno, don Rafael Núñez Lagos y don Juan Molina Padilla, para dar cumplimiento a la disposición testamentario de don Alfonso Molina Padilla, se procedió al otorgamiento de la escritura de constitución de la Fundación y manifestación de herencia en 10 de abril de 1957, ante el Natario de Madrid don Valentín Fausto Navarro Azpeitía, y establecen para su régimen los Estatutos de la Fundación que quedan unidos a la escritura, recogiendo las bases testamentarias señaladas por el fundador;

Resultando que en dichos Estatutos se regula lo relativo a la constitución, finalidad, organización y funcionamiento de la Fundación, que queda constituída con domicilio en Madrid y tendrá por objeto promover, costear y vigilar la educación y estudios de huérfanos, en la forma que se establece en los Estatutos, en cumplimiento de la última voluntad del fundador.

Su patrimonio estará integrado por:

a) Los bienes heredados del fundador, según figura en el inventario de las operaciones particionales, los bienes de la herencia ascienden a 4.204.306,64 pesetas, que le fueron adjudicados por los albaceas a la Fundación como componentes de su caudal, y que le harán tradición de ellos al constituirse el Patronato de la Fundación.

b) Los bienes que reciba por subvención, donación, herencia o legado.

c) La parte de las rentas que el Patronato destine a incrementar el patrimonio fundacional;

Resultando que la administración y gobierno de la Fundación compete a su Patronato, cuyo Presidente es el Excm. Sr. Obispo protémpore de Madrid-Alcalá.

Vocales, por razón de su cargo:

a) Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

b) Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

Vocales vitalicios: Secretario del Patronato, Inspector e Interventor de la Fundación: don José Núñez Moreno. Vocal: don Rafael Núñez Lagos.

El nombramiento de estos dos vocales

tiene el carácter de vitalicio y, al fallecimiento de cualquiera de ellos, sucederán sus respectivos descendientes, siguiendo el principio de masculinidad y primogenitura.

Se establece una delegación del Patronato en Málaga, la cual estará constituída por don Francisco García Almendro y don Miguel Molina Padilla, sucediéndole, al fallecimiento del primero, su hijo mayor, don Francisco García Grana, y al fallecimiento de éste el Patronato designará la persona que haya de reemplazarle. En cuanto a la sucesión de don Miguel Molina Padilla, el Patronato designará también la persona que haya de reemplazarle.

Esta Delegación del Patronato tendrá la misión de designar a los niños que han de disfrutar de los beneficios de la Fundación, entre los aspirantes que puedan existir, cuidando de que los designados reúnan las condiciones establecidas en los Estatutos, informándose del Cura Párroco, Alcalde, Maestros nacionales y personas prestigiosas del vecindario, de las condiciones y circunstancias de cada uno de los niños que aspiren al ingreso, ejerciendo la delegación un Protectorado paternal sobre los mismos y abonando al Colegio el importe de la mensualidad que se convenga y los demás gastos que sean necesarios, a cuyo efecto recibirán de la Administración del Patronato los fondos necesarios.

Bajo la autoridad y a las órdenes del Patronato y muy especialmente del Inspector Secretario, don José Núñez Moreno, se establece una administración de los bienes de la Fundación, para cuyo cargo de Administrador designó el fundador a su sobrino don Juan Molina Padilla;

Resultando que, según los Estatutos por los que se rige la Fundación, el Patronato de la misma, por expresa disposición testamentario de su fundador, está dispensado de toda rendición de cuentas a ningún Organo de la Administración pública;

Resultando que, tramitado el expediente oportuno, se concedió audiencia por término de veinte días, edicto que fué publicado en el *Boletín* de la provincia correspondiente al 26 de junio del corriente año, al objeto de que los interesados en los beneficios formularan las alegaciones pertinentes a su derecho, habiendo sido notificados directamente los interesados conocidos.

Durante el período de audiencia no se ha presentado reclamación alguna; habiéndose publicado también edictos en el *Boletín Oficial del Estado,*

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 193 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que siendo competente este Ministerio para la incoación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, las cuestiones a resolver son las siguientes: a) si la Fundación creada en su testamento por don Alfonso Molina Padilla reúne los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 44 de la Instrucción antes mencionada, para que pueda ser clasificada como benéfico-docente; b) si la intervención del Protectorado debe limitarse a lo señalado en los Estatutos de esta Obra Pía; c) si procede la aprobación de tales Estatutos;

Considerando, en cuanto a la primera cuestión enunciada, que en la Institución de que se trata concurren las condiciones del artículo 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por estar justificada la existencia de un conjunto de bienes y derechos destinados a fines de carácter eminentemente docente; habiéndose reglamentado por el fundador el patronazgo y Administración de la Obra Pía; siendo de presumir que el patrimonio adscrito a la misma sea suficiente para el cumplimiento de sus fines, que podrán mantenerse sin necesidad de socorros o subvenciones estatales, provinciales o municipales o repartos y arbitrios forzosos;

Considerando, en el segundo aspecto señalado, que la cláusula testamentaria en la que se dice literalmente que «en la Fundación de referencia el Estado y su Patronato no tendrán ninguna intervención, a no ser aquella mínima e indispensable que le concedan las leyes», sólo puede interpretarse rectamente a la luz de lo dispuesto en el artículo 675 del Código Civil, y en el 3.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y declarar en este sentido, que los Patronos están exentos de rendir cuentas, pero deberán justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales en la forma establecida en el 2.º de los mencionados preceptos, limitándose la intervención estatal a la facultad de exigencia de esta justificación cuando lo considere necesario;

Considerando que, por lo que se refiere a la tercera cuestión planteada, los Estatutos redactados para el régimen y funcionamiento de la Fundación no continen nada que sea contrario a la moral o a las leyes, por lo que procede su aprobación, con la sola modificación del artículo 4.º, que deberá redactarse en consonancia con los razonamientos contenidos en el anterior Considerando, ya que el fundador no ha dispuesto explícitamente que el cumplimiento de su voluntad quede a la fe y conciencia del Patrono o Administrador, sin que tampoco se trate de una asociación sostenida exclusivamente con las cuotas de los asociados ni de un establecimiento propio de los que lo gobiernan y administran, lo que descarta toda posibilidad de aplicación de los artículo 2.º y 4.º de la Instrucción vigente, e impone la normativa señalada en el artículo 3.º de la misma disposición legal y, de igual modo, para aplicar el artículo 3.º de estos Estatutos se tendrá en cuenta, conforme a lo acordado por el Patronato en la escritura de toma de posesión, cuanto se dispone en el Real Decreto de 20 de agosto de 1923 sobre enajenación de bienes inmuebles pertenecientes a Fundaciones benéfico-docentes;

Considerando que, por todo lo expuesto, procede clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada por don Alfonso Molina Padilla y confiar su patronazgo y administración a las personas designadas por el fundador, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada en Madrid por don Alffonso Molina Padilla, bajo la denominación de «Orfanato de Jesús y Candelaria. Fundación Molina Padilla», con la finalidad que por el propio fundador le fué atribuída en su testamento.

Segundo. Que se confíe el Patronato y administración de la misma a los señores designados por el testador en el título fundacional, y por los albaceas, en los Estatutos de la Obra Pía; relevando a este Patronato administrador de la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos.

Tercero. Que se confiera a don Juan Molina Padilla el cargo determinado por el fundador, con las facultades y obligaciones que se le señalan en el título fundacional y en los Estatutos y especialmente con la de rendir cuentas de su gestión al Patrono Interventor, Inspector Secretario, don José Núñez Moreno.

Cuario. Que se aprueben los Estatutos redactados para el régimen y funcionamiento de esta Institución, con la sola modificación de lo establecido en el párrafo 1.º de su artículo 4.º, que quedará redactado así: «El protectorado del Estado sobre esta Fundación se limitará a lo establecido en el artículo 3.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913»; y teniendo en cuenta, para aplicar el artículo 3.º de los mismos Estatutos, cuanto se dispone en el Real Decreto de 20 de agosto de 1923 sobre enajenación de bienes inmuebles pertenecientes a Fundaciones benéficas.

Quinto. Que la resolución que se dicte se comunique a las autoridades y organismos a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr. : Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Figuerola Mustera contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio de 1957, que deniega reingreso en el servicio activo de la enseñanza por determinada Escuela;

Resultando que, por Orden ministerial de 31 de junio de 1940, se resolvió el expediente de depuración que se había seguido al Maestro nacional con destino en Barcelona, al tiempo de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, don José Figuerola Mustera, imponiéndole la sanción de traslado fuera de las provincias catalanas durante cinco años de inhabilitación para cargos directivos y de confianza; en cuyo cumplimiento y por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 12 de julio del mismo año fué trasladado a una Escuela de la provincia de Segovia, desde la que hubo de solicitar la excedencia ilimitada, que le fué concedida por Orden de la misma Dirección, fecha 8 de junio de 1942;

Resultando que encontrándose en la descrita situación de execedencia ilimitada, el señor Figuerola solicitó, en diciembre de 1954, revisión de su expediente de depuración, que le fué concedida, resolviéndose, por Orden ministerial de 6 de mayo de 1957, en el sentido de dejar sin efecto la de 31 de julio de 1940, resolutoria de su expediente de depuración e imponiéndole únicamente la sanción de inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Resultando que mediante instancia de 9 de junio último, el interesado solicitó volver al servicio activo de la enseñanza, invocando la Ley de 5 de julio de 1954 y Orden ministerial de 28 de enero de este año, haciendo constar en su instancia que deseaba ser destinado a una de las Escuelas de la ciudad de Barcelona, donde tenía su destino antes de ser sometido a depuración como funcionario público; siendo desestimada por la citada Orden recurrida en base a que el reingreso debía realizarse en Escuela radicante en la provincia de Segovia, que era en la que prestaba sus servicios al serle concedida la excedencia;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando que, si bien tenía su destino en la provincia de Segovia, lo era por el traslado forzoso que le impusiera la citada Orden ministerial que resolviera su depuración y que había quedado sin efecto por la también citada de 6 de mayo del actual, por lo que, anulado aquel traslado, debe considerarse que solicita desde la localidad donde ejercía su cargo antes de ser sancionado; que las leyes de índole punitiva deben interpretarse en sentido favorable al sancionado, y encontrándose el recurrente con sesenta y cinco años de edad y demás circunstancias aflictivas que señala, si no se accediese a su anhelo de reingresar en Barcelona, se agravaría gravemente su situación, viniendo a prolongarse un traslado forzoso que ya había sido anulado, hasta el 31 de agosto de 1958; por lo que, invocando la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada la Orden recurrida y, en definitiva, se le conceda el reingreso en Escuela de la ciudad de Barcelona;

Vistos el artículo 21 y concordantes de la Ley de 15 de julio de 1954, Orden ministerial de 23 de enerode1957,artículo 1.º y concordantes del Decreto de 2 de marzo de 954, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que, en el supuesto de hecho que el recurso plantea concurren dos fundamentales aspectos que procede examinar para fijar el alcance de los derechos que asistan al recurrente: el relativo a su reingreso al servicio activo de la enseñanza, y el de verificar tal reingreso ocupando una vacante análoga a la que servía antes de ser sancionado en virtud de su expediente de depuración;

Considerando que, si bien se venía aplicando la lógica norma de que los execedentes al reingresar al servicio activo de la enseñanza mediante nombramiento provisional, debían hacerlo en Escuela de la provincia donde prestaban sus servicios al tiempo de haber obtenido su excedencia, tratándose, como en el presente caso, de revisión de expediente de depuración, al reingresado, por tener amparado su derecho a ocupar vacante análoga y de su categoría que exista o se produzca en la localidad donde venía sirviendo antes de ser sancionado, a través de concursos de traslados, conforme al artículo 1.º del Decreto de 5 de marzo de 1954, debe obtener su reingreso, mediante nombramiento provisional en Escuela de la ciudad de Barcelona, si fuere factible, convalidándole, en definitiva, a través del indicado concurso de traslados;

Considerando que la debida aplicación de las precitadas disposiciones al caso del recurrente, hace innecesario detenerse en el examen de sus alegaciones relativas al alcance de la nulidad de efecto de la Orden ministerial que había resuelto su depuración y consiguiente irrelevancia de su breve actuación en una Escuela de la provincia de Segovia, así como las singulares motivaciones subjetivas que el recurrente invoca, antes aludidas, toda vez que, a la luz de la actual legislación, su pretensión está fundada en derecho, según queda sentado, determinando la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Manuel León Vela, súbdito español repatriado de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Elemental vigente, mediante examen de Reválida en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Pérez Alonso, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, por

don Antonio Pérez Alonso, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Liliana Nikitina Bizcarguenaga, súbdita española repatriada de Rusia, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de los cinco primeros años del Bachillerato vigente, mediante una prueba de suficiencia en la que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicha prueba de suficiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Asaad José Lulo Nazir, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956, se amplíe a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas (III) y Ginecología, de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; pudiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Oscar Martínez Matamoros, súbdito hondureño, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956, a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgica (II), de la Licenciatura española en Medicina, en lugar de la asignatura de Patología y Clínica Médica (I), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«No procede acceder a la ampliación de la convalidación de la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgica (II), así como tampoco habría lugar a la convalidación de la asignatura de Patología y Clínica Médica (I), que le ha sido convalidada por Orden ministerial de referencia, por no haber cursado y aprobado el interesado en su país, las materias equivalentes a esta última asignatura»,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y, en consecuencia declarar nula y sin ningún valor ni efecto la convalidación de la asignatura de Patología y Clínica Médica (I), concedida al interesado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana doña Helena Concepción Lázaro, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Master, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Master; alcanzados en su país por la súbdita norteamericana doña Helena Concepción Lázaro, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Anatol Skorobohatyj Pidlisecka, súbdito ucraniano, en súplica de que se conceda validez profesional en España a su Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, alcanzado en la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y previo acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha resuelto conceder validez profesional en España, por un plazo de diez años, a contar de esta fecha, al Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, alcanzado por el súbdito ucraniano don Anatol Skorobohatyj Pidlisecka en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidadeds del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, don José Novella Moreno, Director del mencionado establecimiento docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1958.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, oído el Claustro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para los cargos directivos que a continuación se mencionan en la Escuela de Comercio de Valencia, a los siguientes señores:

Vicedirector, don Mariano Bayo González-Salazar.

Secretario, don Santiago Miquel Planas.

Vicesecretario, don Bruno García Zárraga.

Administrador, don José Luis Ulizarna Sánchez.

Interventor, doña Carmen Irairoz Ovarzún.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela Pericial de Comercio de Orense, oído el Claustro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Comercio de Orense, a don Luciano Fariña Couto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

A propuesta del Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, oído el Claustro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar Secretario del expresado Centro docente a don Samuel Martín Retortillo, Catedrático numerario del mismo, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Por conveniencias del servicio,

Esta Dirección General ha dispuesto que don Odón María Navarro Castelao cese en el cargo de Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Vista la instancia ssucrita por la señorita María de los Angeles Sánchez Veiga, presentando la renuncia como Secretaria interina de la Escuela de Comercio de Orense;

Teniendo en cuenta las razones que alega y el informe del Director del referido Centro,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar a la señorita Sánchez Veiga la dimisión presentada al cargo de Secretaria de la Escuela de Comercio de Orense, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Orense.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27), por el que, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), se autorizó la continuación de los estudios nocturnos del Bachillerato establecidos para el curso anterior en diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se crearon en otros,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. A partir del día 1 del año en curso los estudios nocturnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real deberán considerarse incluídos en el grupo B) del apartado primero de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1957.

Segundo. La plantilla de su Profesorado será la señalada para dicho grupo B) en el apartado cuarto de la citada disposición, debiendo proceder la Dirección General de Enseñanza Media al nombramiento del personal necesario para completar dicha plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Para la mejor efectividad de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 sobre dotación económica del profesorado de los Institutos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los profesores adjuntos interinos nombrados en la actualidad o que en el futuro sean nombrados para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, conforme a las normas legales, percibirán el sueldo o gratificación anual de once mil cuatrocientas pesetas, cuantía fijada por el Decreto-Ley de 1 de febrero de 1957, más las pagas extraordinarias legales.

Segundo. Aunque estos profesores perciban sus haberes con cargo a dotaciones vacantes en el escalafón de catedráticos o en el de profesores adjuntos numerarios de Institutos, no tendrán derecho a la gratificación complementaria que la Ley reconoce, en proporción a su categoría, a los catedráticos y adjuntos numerarios.

Tercero. Las normas de la presente Orden producirá efectos desde el día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En la Sección octava de los Presupuestos generales del Estado, capítulo .°, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto único y subconcepto 3.°, figura una crédito de 13.000.000 de pesetas con destino a «atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial, a las obligaciones docentes, por acumulaciones y horas extraor-

dinarias del profesorado en los Institutos mixtos y otros de gran matrícula; y para gratificaciones a catedráticos y profesores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a quienes se encomienden los cursos preuniversitarios»;

Resultando que el número de cátedras de los Institutos es de 1.605, a saber: 1.599 de la plantilla establecida por Ley de 26 de diciembre de 1957, y seis correspondientes a los catedráticos de Marruecos incorporados al servicio en España, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Resultando que, con cargo a ese crédito, debe ser abonada la gratificación de pesetas 7.200 anuales que, por horas extraordinarias exige el desempeño de las siguientes cátedras (incluídas las de los Institutos de Lisboa y Tánger):

121 cátedras de Filosofía,
121 cátedras de Griego,
121 cátedras de Latín,
121 cátedras de Lengua y Literatura españolas,
121 cátedras de Geografía e Historia,
242 cátedras de Matemáticas,
121 cátedras de Física y Química,
121 cátedras de Ciencias Naturales,
40 cátedras de Ciencias Físico-Naturales,
121 cátedras de Dibujo,
121 cátedras de Francés,
10 cátedras de Alemán,
218 cátedras de desdobladas o de nueva creación,
6 cátedras para el personal procedente de Marruecos.

Total 1.605 cátedras, a 7.200 pesetas anuales, 11.556.000 pesetas.

Cuando la cátedra se desempeñe *por acumulación*, la gratificación, por cátedra acumulada, será de 6.000 pesetas anuales si exceden de 18 horas semanales las clases personalmente desempeñadas en ambas cátedras, y de sólo 3.000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad;

Resultando que procede se abonen, con cargo al mismo crédito, las siguientes gratificaciones al profesorado de los cursos preuniversitarios, incluídos los Institutos de Lisboa y Tánger:

121 delegados del curso preuniversitario, a 9.000 pesetas anuales, 1.089,000 pesetas.

78 profesores nativos de Francés e Inglés, a 4.500 pesetas anuales, 351.000 pesetas.

Total 1.440.000 pesetas;

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que, aunque la dotación de los sueldos correspondientes a las cátedras de la plantilla haya de ser hecha gradualmente, a tenor de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se debe proveer la gratificación correspondiente al número total de cátedras, puesto que su percepción no depende de que sea un catedrático quien la desempeñe, sino de la actividad docente desarrollada por el Profesor que se halle al frente de la disciplina, sea catedrático o adjunto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio ha tomado razón del gasto, en 23 de enero último, y la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta, en 31 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se reconozca la gratificación anual de 7.200 pesetas a cada uno de los profesores que desempeñen las 1.605 cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el segundo Resultando de esta Orden. Cuando la cátedra se desempeñe por *acumulación*, la gratificación de la cátedra acumulada será de 6.000 pesetas anuales, si exceden de 18 horas semanales las clases personalmente desempeñadas en ambas cátedras, y de sólo 3.000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad.

Segundo. Que se conceda la gratificación anual de 9.000 pesetas a cada uno de los 121 delegados de los cursos preuniversitarios (119 Instituto Nacionales más los de Lisboa y Tánger); y la de 4.500 pesetas anuales a cada uno de los 78 profesores nativos de lengua francesa e inglesa de los mismos Institutos reglamentariamente nombrados; y

Tercero. Que la *cantidad total de pesetas* 12.996.000 *pesetas* a que ascienden las gratificaciones previstas, sea abonada con cargo al crédito que figura en la Sección octava, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 3.º de los Presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Nombrado Embajador de España en Portugal el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Ibáñez Martín ostente, a partir de esta fecha, en que ha tomado posesión del cargo, la situación de excedencia especial en el de catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, en los términos previstos en los artículos 7.º y concordantes de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia ssucrita por don Salomón Fernández Muñoz, maestro de la Graduada número 4 de Granada, y don Francisco Maldonado Valverde, maestro de la Unitaria de niños número 65, de Madrid, solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando: Que ambos maestros desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo tercero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando: Que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando: Que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los Delegados Administrativos de Educación Nacional de Granada y Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Salomón Fernández Muñoz, maestro de Granada, y don Francisco Maldonado Valverde, maestro de Madrid, y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional de Granada y Madrid.

Vista la instancia suscrita por don José Fernánlez Fernández, Maestro Nacional

en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Fernández Fernández, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca, se le adjudique escuela con carácter provisional, en la vacante que le corresponda, siempre que no esté servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Huesca.

Vista la instancia suscrita por don Ovidio Alvarez Gómez, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O.* del 29) y en aplicación al Magisterio Nacional de la Ley de 15 de julio de 1954, esta petición se ajusta en cuanto al reingreso en el servicio activo de la enseñanza a lo preceptuado en las citadas disposiciones y que tiene cumplido el tiempo mínimo de excedencia,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Ovidio Alvarez Gómez, y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo, se le adjudique escuela con carácter provisional, en vacante que no esté servida provisionalmente ni interinamente, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Lugo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnicas para que anuncie a oposición libre las siguientes cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan:

«Contabilidad», de las de Logroño, Ciudad Real, Jaén, Jerez de la Frontera y Orense.

«Matemáticas comerciales», de las de Almería, Jaén, Orense, Valencia y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan:

«Contabilidad», de las de Logroño, Ciudad Real, Jaén, Jerez de la Frontera y Orense.

«Matemáticas comerciales», de las de Almería, Jaén, Orense, Valencia y Vitoria.

Segundo. Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y las demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Tercero. Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del E.* del 15 de agosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentos del mismo.

Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

Cuarto. De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario.

Además, de conformidad con lo prevenido en la mencionada Orden ministerial de 1 de febrero de 1954, a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas comerciales» podrán concurrir también los licenciados en Ciencias, Ingenieros y Arquitectos.

Quinto. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho, en la Caja Unica de este Departamento, la cantidad de 30 pesetas por derecho de formación de expediente, y en la Habilitación General de este Ministerio la de 75 pesetas por derechos de oposición.

Sexto. Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes hagan constar, expresa y detalladamente, en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de ser cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Séptimo. Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Noveno. Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecida en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de alguna de las disciplinas objeto de la oposición, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden, regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Expirado el plazo de reclamaciones determinado en la Orden de esta Dirección General, de fecha 30 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de noviembre), por la que se publica la relación de aspirantes admitidas y la de excluídas a las oposiciones convocados por Orden de 15 de junio de 1957 para proveer las plazas de Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Badajoz, Baleares, Barcelona, Córdoba, Cuenca, Madrid y Orense,

Esta Dirección General ha resuelto no acceder a la petición formulada por doña Ana Luisa Solans Serra, quedando elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidas a las referidas oposiciones publicada por Orden de 30 de octubre de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección Enseñanzas del Magisterio.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de casas para funcionarios

CONCURSOS

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación, en arriendo, de las viviendas de su propiedad, próximas a terminar su construcción, sitas en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, 18. El número de viviendas a adjudicar es el de catorce, distribuídas en siete plantas, con las siguientes características:

Planta baja:

Derecha. Consta de: hall, comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cuarto de baño principal, cuarto de aseo de servicio, cocina y oficio. Superficie: 109.57 metros cuadrados. Su renta es de 854,65 pesetas.

Izquierda. Las mismas habitaciones. Superficie: 110,68 metros cuadrados. Su renta es de 863,30 pesetas.

Planta primera:

Derecha. Consta de hall, despacho, comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cuarto de baño principal, cuarto de aseo de servicio, cocina y oficio. Superficie: 126,64 metros cuadrados. Su renta es de 975,13 pesetas.

Izquierda. Las mismas habitaciones. Superficie: 127,05 metros cuadrados. Su renta es de 978,30 pesetas.

Las plantas segunda, tercera, cuarta y quinta tienen las mismas características, en cuato a denominación de pisos y número de habitaciones, así como a superficie y renta mensual que las que respectivamente han sido detalladas en la planta primera.

Planta de áticos:

Derecha. Consta de: hall, despacho, comedor, dos dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cuarto de baño principal, cuarto de aseo de servicio, cocina y oficio. Superficie: 114,02 metros cuadrados. Su renta es de 889,35 pesetas.

Izquierda. Las mismas habitaciones. Superficie: 115,66 metros cuadrados. Su renta es de 901,05 pesetas.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables en primera categoría. Consta de calefacción central, gas y ascensor.

La renta que se fija en la presente convocatoria tiene sólo carácter provisional, ya que será el Ministerio de la Vivienda quien fije exactamente la cantidad que corresponderá pagar a cada uno de los pisos, en concepto de alquileres y, además, éstas se incrementarán en lo sobretasa autorizada por uso de calefacción central y otros servicios. Dos de las viviendas se reservarán a concurso restringido entre Directores Generales o cargos directivos asimilados del Departamento y se adjudicarán preferentemente a aquellos solicitantes que tengan su residencia habitual fuera de Madrid.

Las restantes viviendas podrán ser solicitadas por todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan (con exclusión de los Catedráticos de la Universidad Central y Maestros nacionales de Enseñan Primaria), y que presten sus servicios en Madrid o en su término municipal.

Las peticiones serán formuladas de acuerdo con el modelo oficial aprobado por el Patronato y se remitirán a la Sección de Asistencia Social (Patronato de Casas), Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, hasta el día 31 de marzo.

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957, que desarrolla el artículo 34 modificado del Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios.

Cuando la lista de adjudicatarios se eleve a definitiva, se les convocará por la Gerencia para que realicen la elección de vivienda por el orden numérico en que hayan quedado clasificados, según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos.

Las posibles renuncias serán cubiertas con solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre.*

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, convoca a concurso para adjudicar en arrendamiento las viviendas de su propiedad edificadas en Cádiz, en el Paseo de Fernández Ladreda, que a continuación se relacionan:

El número de viviendas a adjudicar es el de ocho, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Planta de semisótano:

Piso letra A, con vistas al Paseo Fernández Ladreda. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros

cuadrados de superficie y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Piso letra B, con vistas al Paseo de Fernández Ladreda. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de pesetas 1.083,02 mensuales.

Planta baja:

Piso letra C, con vistas a la Avenida de la Playa. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de pesetas 1.083,02 mensuales.

Planta tercera:

Piso letra C, con vistas a la Avenida de la Playa. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa y dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Piso letra D, con vistas a la Avenida de la Playa. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Planta de áticos:

Piso letro B, con vistas al Paseo de Fernández Ladreda. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Piso letra C, con vistas a la Avenida de la Playa. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Piso letra D, con vistas a la Avenida de la Playa. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables en primera categoría.

Las rentas que se fijan en la presente convocatoria tienen sólo carácter provisional, ya que será el Ministerio de la Vivienda quien fije exactamente la cantidad que corresponderá pagar a cada uno de los pisos en concepto de alquileres y, además, ésta se incrementará en la sobretasa autorizada por uso de calefacción central y otros servicios.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de Enseñanza Primaria, y que presten sus servicios en Cádiz o en su término municipal.

Las peticiones serán formuladas de acuerdo con el modelo oficial aprobado por el Patronato y se remitirán a la Sección de Asistencia Social (Patronato de Casas), Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, hasta el día 31 de marzo.

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las referencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957, que desarrolla el artículo 34 modificado del Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios.

Cuando la lista de adjudicatarios se eleve a definitiva se les convocará por la Gerencia o su representante, para que realicen la elección de vivienda por el orden numérico en que hayan quedado clasificados, según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos. Las posibles renuncias serán cubiertas con solicide puntuación, solamente cuando se protantes de la lista general y por su orden duzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—Por la Gerencia, el Comisario de Protección escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre.*

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación, en arrendamiento, de las viviendas de su propiedad, edificadas en Sevilla, en el sitio denominado Prado de San Sebastián, con fachada a las calles de José María Osborne y Diego Riaño, que a continuación se relacionan:

El número de viviendas a adjudicar es de cinco, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Planta baja:

Piso letra A, con fachada a la calle de Diego Riaño. Consta de: sala y comedor, tres dormitorios y un cuarto de baño principales, office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 132,20 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.017,94 pesetas mensuales.

Piso letra C, con fachada a la calle de José María Osborne. Consta de: sala, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño principales, office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 150,20 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.156,54 pesetas mensuales.

Piso letra D, con fachada a la calle de José María Osborne. Consta de: despacho, sala, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño principales, office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 150,30 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.157,31 pesetas mensuales.

Planta cuarta:

Piso letra C, con fachada a la calle de José María Osborne. Consta de: sala, comedor, despacho, cuatro dormitorios, baño y aseo principales, office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 171,40 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.319,78 pesetas mensuales.

Piso letra D, con fachada a la calle de José María Osborne. Consta de sala, comedor, despacho, tres dormitorios y cuarto de baño principales, office, cocina y despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 151,40 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.165,78 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables en primera categoría.

Las rentas que se fijan en la presente convocatoria tienen sólo carácter provisional, ya que será el Ministerio de la Vivienda quien fije exactamente la cantidad que corresponda abonar a cada uno de los pisos en concepto de alquileres y, además, ésta se incrementará en la sobretasa autorizada por uso de calefacción central y otros servicios.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de Enseñanza Primaria, y que presten sus servicios en Sevilla o en su término municipal.

Las peticiones serán formuladas de acuerdo con el modelo oficial aprobado por el Patronato y se remitirán a la Sección de Asistencia Social (Patronato de Casas), Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, hasta el día 31 de marzo.

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957, que desarrolla el artículo 34 modificado del Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios.

Cuando la lista de adjudicatarios se eleve a definitiva, se les convocará por la Gerencia o su representante, para que realicen la elección de viviendas por el orden numérico en que hayan quedado clasificados, según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos. Las posibles renuncias serán cubiertas por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—Por la Gerencia, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre.*

JUNTA CENTRAL DE PROTECCION A LOS HUERFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

CONCURSO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, en su función de Presidente del Patronato de los Colegios-Residencias de la Institución, en uso de las facultades que el Reglamento le confiere, a tenor de las disposiciones vigentes, dispone:

Primero. Se convoca un concurso selectivo entre Maestras nacionales, ingresadas por oposición, para cubrir las vacantes existentes en el Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, perteneciente a nuestra Institución de Huérfanos del Magisterio Nacional.

Segundo. Las concursantes deberán reunir los requisitos siguientes: estar en activo, con permanencia al frente de su Escuela o Sección graduada un tiempo mínimo de tres años, hallarse solteras y no haber cumplido cuarenta y cinco años en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *B. O. del E.*, y no hallarse sujetas a expediente gubernativo ni cumpliendo sanción.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso selectivo: tener aprobadas las oposiciones de 10.000 ó más habitantes o haber regentado, en propiedad, una plaza de censo análogo, obtenida por procedimientos ordinarios o hallarse en posesión del título de Licenciada en una de las Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras o de la de Ciencias.

Los méritos y títulos que aleguen las concursantes no sólo de los estudios profesionales, sino de aquellos especiales que demuestren una preparación especial y experiencia en orden a la vida y funcionamiento de un internado, deberán comprobarlo documentalmente.

Acompañarán, además, hoja de servicios certificada en la fecha de la solicitud.

Tercero. Del mismo modo, las concursantes acompañarán una Memoria sobre la organización y funcionamiento de un internado y sobre las actividades que debe tener una Maestra en el mismo, como encargada de una Sección o Grado escolar.

Cuarto. La jornada escolar a que vendrán sujetas las Maestras seleccionadas será de cinco horas, para clases generales, más dos horas para las de Iniciación Profesional, Canto, Dibujo o cualquier otra actividad complementaria que la fuere encomendada por la Dirección del Internado en orden a la educación de las huérfanas. Igualmentes es obligatoria la cooperación en los servicios especiales de la Colonia escolar, exclusiones, visitas, etc., que la vida funcional del internado exije.

Quinto. Las señoras Maestras cesarán en el servicio de esta Institución al contraer matrimonio.

Sexto. Aparte del sueldo que les correspondiere como Maestras dentro del Escalafón del Magisterio, la gratificación de casa y demás emolumentos oficiales, la Institución de Huérfanos las asignará una retribución especial.

Séptimo. Se concede un plazo de cuarenta días, a contar desde la aparición de esta convocatoria en el *B. O.*, para la presentación de instancias, Memoria, hoja de servicios y cuantos documentos estimen las interesadas, debiendo dirigirlos a las Oficinas de la Junta Central de Huérfanos del Magisterio, Benito Gutiérrez, 4, 5.º izquierda. Madrid.

INDICE

de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el primer trimestre de 1958

LEGISLACION

Día 13 de enero. Núm. 4

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Orden por la que se crea la Escuela de Hematología dependiente de la Facultad de Medicina e la Universidad de Barcelona ... 71
Rectificación al párrafo primero el número séptimo de la O. M. de 30 de septiembre de 1957, que establecía normas para oposiciones a cátedras de Universidad... 71

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Personal docente.—Orden por la que se regula la concesión de prórroga de nombramientos a los profesores oficiales de Enseñanza Media y Profesional... ... 72

Día 20 de enero. Núm. 6

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Orden sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Educación Nacional en asuntos de personal de Enseñanza Media ... 122
Curso Preuniversitario.—Disposición de la Dirección General por la que se publica la primera de las dos colecciones de enunciados de problemas de Matemáticas para el curso Preuniversitario 1957-1958 122

Día 23 de enero. Núm. 7

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Exámenes.—Orden por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes de los grados elemental y superior del Bachillerato ... 158

Día 6 de febrero. Núm. 11

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DECRETO
Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas ... 283

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Estatutos.—Orden por la que se modifican los artículos 1.º, 2.º y 34 de los estatutos del Colegio Mayor Hispanoamericano «Hernán Cortés», dependiente de la Universidad de Salamanca ... 283

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES.
Mutualidad.—Orden por la que se aumenta el socorro por fallecimiento y se unifican los tipos de cotización en la Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzsa Técnicas ... 284

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Normas.—Orden por la que se dictan para la realización de cursos monográficos y de extensión cultural de centros oficiales de Formación Profesional Industrial ... 284

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Normas sobre envío a los Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria de las diligencias de posesión y cese de los maestros nacionales ... 285
Circular por la que se dan instrucciones en relación con la aplicación de los Decretos de 18 de octubre último ... 285

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Orden sobre ayudas especiales y asistenciales ... 285

Día 17 de febrero. Núm. 14

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Orden sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos ... 366

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETOS
Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Depósito Legal ... 366
Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Rglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas» ... 369
Otro de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza a los Maestros que tienen aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes para ser propuestos a la regencia de Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo ... 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Rectificación.—Corrección de erratas del Decreto de 13 de septiembre de 1957, de Ordenación del Curso Preuniversitario ... 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Plus familiar.—Resolución de la Dirección General sobre su aplicación al personal de Formación Profesional Industria adscrito al servicio de limpieza ... 372

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Colonias escolares.—Resolución de la Dirección General por la que se dan normas para solicitar subvención por este concepto ... 372
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Persona docente.—Orden por la que se reconoce a los profesores especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio el derecho a percibir el sueldo o la gratificación que se cita, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos ... 373

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Biblioteca Nacional ... 373

Día 24 de febrero. Núm. 16

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden por la que se declara con carácter general que no podrán hacer uso del derecho de consortes los maestros nacionales que sirvan en propiedad en la misma localidad que su cónyuge ... 476

Día 3 de marzo. Núm. 18

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETO
Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional ... 639

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Orden por la que se equiparan los diplomas obtenidos por la Escuela Española de Medicina para Misiones a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, con las limitaciones que se determinan ... 641
Rectificación.—Corrección de erratas del Decreto de 23 de diciembre de 1957 que aprobaba el Reglamento de la Ley sobre enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas ... 641

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Orden sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en la Sección de Institutos. 641

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Orden por la que se dispone que los profesores ayudantes de las Secciones que se indican perciban gratificación mientras desempeñen cátedra vacante en Escuelas del Magisterio ... 642
SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Orden dando normas para la concesión de subvenciones a los Centros de enseñanza primaria privada ... 642

Día 6 de marzo. Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Concursos.—Resolución de la Dirección General sobre ordenación de la publicación de las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado ... 670
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Orden por la que se concede gratificación a los profesores ayudantes de las Secciones de Letras, Ciencias y Pedagogía de Escuelas del Magisterio ... 670

Día 10 de marzo. Núm. 20

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DECRETO
Decreto de 23 de diciembre de 1957 sobre situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales. 699

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de Barcelona ... 700

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Resolución de la Dirección General por la que se regulan las atribuciones que competen a los Vicedirectores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial ... 701

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Bolsas de viaje.—Orden por la que se determina el concepto de las bolsas de viaje otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional ... 701

Día 13 de marzo. Núm. 21

JEFATURA DEL ESTADO
LEYES
Ley de 26 de diciembre de 1957 por la que se aumenta el Cuerpo de catedráticos numerarios de Institutos y el número de adjuntos de los mismos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media el Ministerio de Educación Nacional ... 731
Otra de 26 de diciembre de 1957 por la que se crean 20.000 plazas de maestros de primera enseñanza durante los años 1958 a 1962, con el incremento necesario en las Escuelas del Magisterio y en la Inspección de Primera Enseñanza ... 782

MINISTERIO DE HACIENDA
Orden por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1958-1959 y reformas tributarias ... 735

Otra por la que se autoriza el reintegro de los títulos de bachiller superior y bachiller elemental adhiriendo a los mismos timbres móviles conforme al número 65 de la tarifa, dadas las dificultades que existen para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 146, apartado 2), del vigente Reglamento de Timbre del Estado ... 737

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETAIRA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal administrativo.—Orden por la que se regula la autorización de permutas de destinos entre funcionarios de los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento 737
SUBSECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
Estatutos.—Orden por la que se aprueban los Estatutos de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Orden dando normas para la enseñanza de idiomas modernos en los estudios nocturnos completos de Madrid y Barcelona 740
Otra por la que se precisan diversos párrafos de la de 1 de junio de 1957 741
Otra por la que se modifica la de 4 de mayo de 1957 ... 741
Rectificación.—De la Orden ministerial de 5 de junio de 1957 741

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Orden por la que se dan normas para la provisión de las Escuelas de la especialidad de Sordomudos en régimen de Patronato 742

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Reglamento.—Orden por la que se aprueba el del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara. 742
Corrección.—De erratas el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1957 745

COMISARIA DE EXTENSION CULTURAL
Orden por la que reorganiza la Comisión Asesora de Medios Visuales 745

Día 17 de marzo. Núm. 22

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Ayuda familiar.—Orden por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones de Ayuda Familiar correspondientes al año 1958 759

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
Orden sobre reorganización de los servicios de Registro General y Oficina de Información del Departamento ... 759
Otra sobre denominación de servicios de la Administración Central del Departamento 760

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Orden por la que se dan normas para la aplicación de la de 27 de marzo de 1957, reguladora de la convalidación de estudios y equivalencia títulos académicos obtenidos por españoles repatriados de Rusia 760

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Reglamento.—Orden por la que se publica el de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid 761
Aumnos.—Orden por la que se fija con carácter general el proceimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios ... 762

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Estudios.—Orden por la que se establecen los correspondientes al curso de iniciación que comprende la fase segunda del ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior 762
Centro.—Orden por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre de 1954 que creó la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos 763
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Inspección.—Orden por la que se crea la Inspección de las Enseñanzas Mercantiles 763

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal docente.—Orden por la que dicta la norma provisional sobre pago de haberes al profesorado adjunto interino de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. 764

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden dando normas a los maestros nacionales para solicitar un punto por Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión 764
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden sobre tramitación de expedientes de reingreso de los maestros nacionales... 764
Otra por la que se amplía la de 30 de noviembre de 1957 y se dan normas para el exacto cumplimiento de la misma 765

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centros.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura «Menéndez Pelayo», de Santander ... 765

COMISARIA DE PROTCECION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Pensiones de estudio.—Orden por la que se crean tres pensiones para seguir estudios de dirección de orquesta en el extranjero 766
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Seguro Escolar.—Orden por la que se reglamentan las ayudas-préstamos a graduados de la Mutualidad del Seguro Escolar 767

Día 20 de marzo. Núm. 23

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
Orden reorganizando la Oficialía Mayor y Comisión de Régimen Interior del Departamento 787

Día 24 de marzo. Núm. 24

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO
Orden conjunta por la que se establece la prestación de cirugía general para escolares pertenecientes a la Mutualidad el Seguro Escolar 815

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Estudios.—Orden por la que se regulan los del Doctorado en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid 816
Oposiciones.—Orden por la que se derogan las de 10 de junio de 1949 y 4 de enero de 1952, reguladores de las oposiciones a cátedras de Universidad 817

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Resolución de la Dirección General por la que se aprueban las prácticas marítimo-pesqueras para el Bachillerato Laboral Elemental de esta especialidad 817

Día 27 de marzo. Núm. 25

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETO
Decreto por el que se moifica el de 21 de diciembre de 1951, que creó el Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional 850

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se estrablece un plazo para que puedan formular reclamaciones contra la propuesta de adjudicación de becas escolares por las Comisarías del Distrito Universitario de Protección Escolar 850

Día 31 de marzo. Núm. 26

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Reglamento.—Orden por la que se aprueba el de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid ... 886

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Curso preuniversitario.—Disposición de la Dirección General por la que se publica la segunda de las dos colecciones de enunciados de problemas de matemáticas para el curso preuniversitario 1957-1958 886

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Día 2 de enero. Núm. 1.

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal no escalafonado.—Orden por la que se nombra a doña Numancia Isabel Sanz Buj para el cargo que se indica 2
Otras reconociendo el derecho a quinquenio a los señores que se expresan 2
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Orden por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Infantes de Coro o Seises» para ceder en arrendamiento parte de un inmueble de su propiedad ... 2
SECCIÓN DE RECURSOS
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan ... 3

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Orden sobre nombramiento de doña Joaquina García Vera, para Profesora de Educación Física de la Universidad de Granada 4
Mutualidad.—Ordenes referentes al Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad. 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal doecnte.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio 4
Otras reconociendo el derech oa quinquenios a los señores que se citan 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se expresan 6

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprubean los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican 7

DIRECCION GRAL. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas en las localidades que se relacionan 9

Día 6 de enero. Núm. 2

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se indican 13

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona 19
Otras sobre cese, renuncia y nombramientos de los señores que se citan, para los cargos que se mencionan. 21

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan 22
Otras elevando a definitivas las creaciones de Escuelas Nacionales de las localidades que se expresan 22
Otra por la que se suprime una plaza del Grupo escolar de Alicante, dependiente del Consejo de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España 31
Otra por la que se rectifica la de 8 de junio pasado que creaba clases de Iniciación Profesional 32

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Patronato.—Orden sobre ampliación del número de vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña 34
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras a realizar en los monumentos nacionales que se citan 34

Día 9 de enero. Núm. 3

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
Comunicación sobre adjudicación de los premios del concurso científico de 1957, de la Real Academia de Farmacia 42
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal no escalafonado.—Ordenes sobre reconocimiento de quinquenios a los señores que se citan 42
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes administrativos relativos a las Fundaciones que se citan. 42

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 45
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se meniconan 48
Otras sobre reconocimiento de estudios e incorporación de títulos académicos correspondientes a los señores que se indican 48
Otras por las que se deniegan ampliación de convalidaciones solicitadas por los señores que se mencionan. 49

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los del Doctorado en las Universidades que se indican 50
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto en las Universidades que se relacionan 51
Otras sobre renuncias, ceses y nombramientos del profesorado que se expresa 52

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se señalan 61
Otra por la que se asigna gratificación a don José Leal y Leal, de la Escuela de Facultativos de Minas de Linares 61

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal docente.—Orden por laque se asciende por corrida de escalas a los catedráticos que se relacionan. 61
Otra trasladando en comisión de servicio al catedrático don Alvaro García Velázquez 61
Otra resolviendo la consulta formulada por don Basilio Francés Rodríguez 61
Otras sobre excedencia y prórroga de excedencia a los señores que se citan 62
Otras concediendo licencia a los señores que se expresan 62
Otra rectificando la de 20 de febrero de 1957 sobre nombramiento de profesoras de Escuelas de Hogar ... 62

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden sobre confirmación definitiva de maestros nacionales en Escuelas de Auxilio Social. 62
Otras resolviendo las peticiones referentes a los maestros nacionales que se expresan 63
Otras sobre reingreso en el servicio activo de los señores que se citan 64

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican. 65

Día 13 de enero. Núm. 4

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Ordenes sobre traslados de destino de los señores que se citan 73
Cuerpo Auxiliar.—Orden sobre traslado de destno de don Emilio Rodríguez Biain 73
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Dolores Castranado Borrego 73

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Orden por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Gabriel Grimalo García 73
Otra denegando la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Otto Fitzdugh Boneta Morales 73
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican. 74

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Denominación.—Orden por la que se modifica la Orden ministerial de 10 de junio de 1955 de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Barcelona 74
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 74
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 74
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades que se expresan 76
Otras sobre nombramientos de los señores que se relacionan, para los cargos que se expresan 77
Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se señalan 77

Otra jubilando por edad reglamentaria a don Francisco Oliver Rubio ... 78

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado encargado de curso del Selectivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ... 78
Otra sobre encargo de enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ... 79
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal docente.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el Escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 79
Otra por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor para que continúe al frente de su cátedra ... 79

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Cargos directivos.—Ordenes por las que nombra a los señores que se citan para los cargos que se relacionan. 79
Subvenciones.—Ordenes por las que conceden a los Institutos que se indican, para las atenciones que se señalan ... 80
Personal docente.—Orden por la que se ascienden por corrida de escalas a los señores que se indican ... 81
Otra concediendo licencia por enfermedad a don José Luis Roríguez Escorial ... 81
Otra declarando con capacidad física y concediendo prórroga en el servicio a don Manuel Galzusta López. 81

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 82
Personal docente.—Orden concediendo la excedencia en su cargo a don Isidro Giménez Sáez ... 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se relacionan ... 82
Otra sobre traslado a nuevos locales de Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de Suburbios de Madrid ... 86
Otras suprimiendo las Escuelas Nacionales que se citan. 86
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Orden elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de escuelas y viviendas en Cabanillas (Navarra) ... 87
Otra disponiendo el abono de la subvención concedida a la Diputación de Navarra para construir una vivienda en Atallo-Araiz ... 87
Otra sobre adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y anejas de Lérida ... 87
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 88
Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a don Roberto González del Blanco ... 88
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden resolviendo el expediente de rehabilitación de don Gamaliel Martínez Alvarez ... 88
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña María de la O López-Fando Rodríguez ... 89
Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se citan. 89
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes resolviendo los recursos interpuestos por los señores que se citan ... 92
Otra desestimando el reingreso de doña Carmen Vázquez Campos ... 93
Otras concediendo permuta en sus destinos a las señoras que se expresan ... 93

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes aprobando los proyectos de obras en los monumentos nacionales que se indican ... 94

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Normas.—Recomendando que las instancias deben ser presentadas en las Comisarías de Distrito Universitario ... 95
Becas.—Orden sobre ampliación de la Orden ministerial de 1 de octubre último, que otorgaba becas a los alumnos del Distrito Universitario de Granada ... 95
Otra rectificación error padecido en la asingación de becas a alumnos de Colegios Menores, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes ... 95

Día 16 de enero. Núm. 5

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETOS
Decreto de 8 de noviembre de 1957 por el que se excluyen de la expropiación forzosa ocho parcelas del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander) ... 98
Otro de 8 de noviembre de 1957 sobre acuerdo transacional para desistir del recurso de casación interpuesto por los propietarios del edificio que ocupa el Colegio Mayor «Santa Catalina», de Oviedo ... 99
Otro de 8 de noviembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto para construcción de un edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) ... 99
Otro de 22 de noviembre de 1957 por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso las obras de construción de la Facultá de Derecho de la Universidad de Barcelona ... 99
Otro de 22 de noviembre de 1957, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla ... 99
Otro de 22 de noviembre de 1957 por el que se reduce el plazo señalado para las obras de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza ... 100
Otros de 22 de noviembre de 1957 por los que se declaran de interés social las obras que se especifican. 100

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento como Jefes de las Secciones de Enseñanza Primaria Privada y de Protección Escolar de los señores don alejandro Bermúdez Monerri y don Miguel e Castro Marcos ... 101

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes sobre convalidaciones de estudios a los señores que se indican ... 101

Otra resolviendo la solicitud de ampliación de convalidación de estudios incoada por don Nelson Alejandro Guerrero Proaño ... 103

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cargos directivos.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 103
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesado adjunto que se expresa ... 103
Otras de nombramiento de los señores que se relacionan ... 104
Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don Julio Antonio Guija Fernández ... 105
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de Practicante por los estudios y título de Enfermera a doña Modesta Cobo Romero ... 105

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargo directivo.—Orden nombrando Vicedirector de la Escuela de Comercio de Logroño a don José Novella Moreno ... 105
Personal docente.—Orden concediendo licencia por alumbramiento a doña María de los Angeles Zúñiga Páramo ... 105
Otras reconociendo el derecho a quinquenios a los señores que se indican ... 105

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Cargos directivos.—Orden nombrando Director honorario del Instituto de Antequera a don Antonio Rodríguez Garrido ... 106
Otras concediendo gratificaciones por cargos directivos a los señores que se expresan ... 106
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran en virtud de concurso de traslados a los señores que se relacionan ... 106
Otras concediendo licencia a los señores que se indican. 107
Otras de nombramiento de los señores que se mencionan, para los cargos que se señalan ... 107

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Orden por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan ... 108
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes aprobando las liquidaciones finales de de construcciones escolares realizadas en las localidades que se indican ... 109
Otras sobre devolución de fianzas a los señores contratistas que se mencionan ... 109
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes dando corridas de escalas en los escalafones del profesorado de Escuelas del Magisterio ... 110
Otras reconociendo el derecho al percibo de haberes a los señores que se expresan ... 111
Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan ... 111
Otras concediendo licencia a los señores que se indican. 112
Otra declarando jubilada por edad reglamentaria a doña María Natalia Poblete González ... 112
SECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL MAGISTERIO
Personl docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes incoados por el personal del Magisterio que se cita ... 112
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden relativa a las Escuelas Nacionales de Son de Massia y Porto Cristo, de Manacor ... 113
Otras sobre nombramientos y confirmaciones definitivas de maestros nacionales en Escuelas de Régimen especial ... 114

Día 20 de enero. Núm. 6.

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cargo directivo.—Orden nombrando a don Adolfo Campoy del Cacho, Delegado Administrativo de Educación Nacional de Castellón de la Plana ... 138
Cuerpo Técnico.—Ordenes concediendo licencia por enfermedad a los señores que se citan ... 138
Otra por la que se dispone el traslado de don Justo S. Simeón Vidal, de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, a la Universidad de la misma capital ... 138
Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo licencia por enfermedad a don Diego Jiménez López ... 138
Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 138
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a don Antonio Andréu Ayala ... 139
Otras reconociendo el derecho a quinquenios a los señores que se expresan ... 139

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica ... 140

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargo directivo.—Orden nombrando a don Faustino Corella Esteca interventor de la Escuela de Comercio de Pamplona ... 140
Personal docente.—Orden nombrando catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Narciso Ribot de Armendía, en virtud de concurso de traslado. 140
Otra concediendo excedencia a don Eduardo Ansótegui Cámara ... 140
Otra concediendo prórroga a la licencia otorgada a don Saturnino Bernedo Caso ... 140

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Créditos.—Ordenes concediendo las subvenciones que se citan para las atenciones que se expresan ... 141
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado de Religión y de Educación Física para Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan. 142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Personal docente.—Orden nombrando a don José Amadeo García Alvarez para la Escuela de Maestría Industrial de Avilés ... 142
Personal administrativo.—Orden nombrando a don Alejandro de Cos Cristóbal para la Escuela de Maestría Industrial de Linares ... 142
Personal subalterno.—Orden nombrando a don Manuel

García Caso para la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo ... 142
Otra sobre renuncia y nombramiento de las señoras que se citan en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid ... 143

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Subvenciones.—Orden concediendo las que se citan, a los Patronatos Escuelas de Suburbios que se relacionan ... 143
Centros.—Orden por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales dependientes de los Consejos Escolares primarios que se expresan ... 148
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a las señoras que se citan ... 144
Otras sobre nombramiento y confirmaciones definitivas de Maestros nacionales en Escuelas de régimen especial ... 144

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican ... 145

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden aprobando las relaciones de alumnos gratuitos externos de los centros de Enseñanza Media no estatales ... 148

Día 23 de enero. Núm. 7

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede a don Antonio Palomares Fernández una prórroga de seis meses para reclamar el abono de dietas y gastos de viaje ... 163
Otra por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios del Departamento ... 163
SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Orden fijando plazos para la presentación de documentos de créditos correspondientes a créditos que han de figurar en relación de «resultas» ... 164
SECCIÓN DE RECURSOS
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican. 164

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 165
Otra por la que se incorpora en España el título que se cita y se convalidan estudios universitarios a don Rafael Barrezueta Criollo ... 168

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Orden referente a los que se expresan de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago ... 168
Cargos directivos.—Ordenes sobre renuncia y nombramiento de los señores que se indican ... 168
Personal docente. Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona... ... 168
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos ... 169
Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se mencionan ... 169
Otra nombrando a don Elías Yanes Alvarez profesor de Formación Religiosa de la Universidad de La Laguna. 170
Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de Practicante por los estudios y título de Enfermera a las señoras que se expresan ... 170

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Emblemas.—Ordenes por las que se aprueban los del Instituto de la Soldadura y de la Escuela de Peritos Topógrafos ... 171
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargos directivos.—Ordenes sobre renuncia y nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 171
Personal docente.—Orden por la que se declara sin sanción a don León Mobily Guitta Bemchimol ... 171
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Virgilio Garrote Carranza ... 171

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta, para las atenciones que se expresan ... 172
Bolsas de viaje.—Orden por la que se adjudican las que se mencionan ... 172
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se clasifica provisionalmente el Colegio «Sagrado Corazón» de Ronda (Málaga). 172

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 172
Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado interino en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián ... 173
Personal subalterno.—Orden por la que se confirma en su cargo a don Manuel Lorente Navarro ... 178

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Orden sobre modificación de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1951, en sus artículos 1.º y 4.º ... 173
Otra elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Mingorrubio (El Pardo, Madrid) ... 178
Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se citan ... 178
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes sobre ascensos por quinquenios a los señores que se expresan ... 174
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden resolviendo el recurso interpuesto por don Antonio Pérez de la Nuez ... 174
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se citan ... 175

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Personal docente.—Orden nombrando a don Agustín Morales Alguacil para la Escuela de Artes y Oficios de Granada ... 176

Otras concediendo la excedencia a los señores que se indican ... 176

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Orden sobre declaración de interés social de las obras de construcción e instalación del Colegio para sordomudos y ciegos que se cita, en Málaga ... 176
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales ... 177

Día 27 de enero. Núm. 8

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETOS
Decretos de 22 de noviembre de 1957 por los que se declaran dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos de Agrón y Torre Cardela (Granada) ... 186
Otros de 8 de noviembre de 1957, por los que se declaran dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que se indican ... 186
Otro de 8 de noviembre de 1957, por el que se declara de interés social la construcción de un nuevo edificio para Colegio-Escuela en el barrio de las Delicias, de Zaragoza ... 187
Otro de 22 de noviembre de 1957, sobre clasificación del Colegio «Corazón de María», de Mataró (Barcelona). 187

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
Orden por la que se encarga al Habilitado general del Departamento de la Habilitación-Pagaduría de los Servicios de Protección Escolar ... 188
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones Benéfico-docentes que se citan ... 138

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 192
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican.
Otra sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 196
Otra denegando la ampliación solicitada por don Armando Cardona Sotomayor ... 199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Presupuestos.—Ordenes aprobando los de resultas de las Universidades de Sevilla y Madrid ... 199
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas el profesorado adjunto que se relaciona ... 199
Otra nombrando a don Joaquín Mateo Blanco profesor de Formación Política de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ... 200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Centros que se citan, para las atenciones que se señalan ... 200

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Ordenes por las que se autoriza a los Colegios que se citan para las enseñanzas que se expresan ... 201

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden aprobando el proyecto en dos fases del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva) ... 201

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Ordenes sobre creación de Escuelas Nacionales y traslado de las que se citan, en las localidades que se relacionan ... 202
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Orden sobre liquidación final al contratista de las obras de construcción de Cervera del Pisuerga (Palencia) ... 207
Otra sobre devolución de fianza al contratista de las que se citan en San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ... 208
Otras aprobando los proyectos de obras que se expresan. 208
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes sobre reconocimiento al percibo de haberes a los señores que se mencionan ... 209
Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña María del Carmen Portela Paz ... 209
Otra concediendo ascenso por quinquenio a don Jesús María Perdigón Hernández ... 209
Otra por la que se publica la relación de profesores y profesoras de Escuelas del Magisterio, ordenados con arreglo a la O. M. de 23 de octubre último, que resuelve recursos de reposición ... 209
Dispensas de defecto físico.—Ordenes concediendo las solicitudes por las señoras que se indican ... 211

DIRECCION GRAL. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Reglamento.—Orden oprobando el de la Biblioteca Municipal de Tolosa ... 212

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales ... 213

Día 30 de enero. Núm. 9

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se anula el traslado de don Carlos Ledesma Betancour y se dispone el don Daniel de Prada, ambos en los organismos del Departamento en Barcelona que se citan ... 226
Otra por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Ministerio a doña Ramona Ramira Navarro García ... 226
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Orden por la que se autoriza al Presidente del Patronato de la Fundación «Rionda Alonso», de Noreña (Asturias), para comparecer ante los Tribunales en la representación jurídica que se indica ... 226
SECCIÓN DE RECURSOS
Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelven los

interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano y otros, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se señala ... 227
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 229

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 230

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Cursos monográficos.—Orden referente a los del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca ... 244
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 244
Curso selectivo.—Orden por la que se nombra una Comisión coordinadora de pruebas del examen del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores ... 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se clasifica como reconocido del Grado Elemental al Colegio «Sagrado Corazón», de Coria (Cáceres) ... 246
Otra por la que se da de baja al Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Caspe (Zaragoza) ... 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 246
Personal docente.—Orden por la que se nombra a los señores que se citan, para la Escoela de Mestría Industrial de Oviedo ... 247
Otras sobre jubilación de los señores que se expresan. 247
Otra concediendo la excedencia en su cargo a don José Rodríguez Mijares ... 247
Personal subalterno.—Orden confirmando en su cargo a don Demetrio Gimeno Martínez ... 247

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan en Escuelas del Magisterio ... 247
Personal docente.—Ordenes resolviendo los concursos de traslados entre los profesores especiales que se expresan ... 249
Otras sobre reconocimiento del derecho al percibo de haberes y gratificaciones a los señores que se mencionan ... 249
Otras concediendo ascensos por quinquenios a los señores que se indican ... 249

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se relacionan, para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican ... 250

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales ... 251
Otra concediendo becas a los alumnos de Enseñanza Media damnificados de Valencia ... 251

Día 3 de febrero. Núm. 10

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios que se indican ... 254
Personal subalterno.—Orden concediendo licencia al portero don Juan Martín Pía Felgueira ... 255
Personal no escalafonado.—Ordenes sobre nombramientos de las señoras que se citan ... 255
Otra concediendo excedencia a don Rodolfo Salazar Martínez ... 256
SECCIÓN DE RECURSOS
Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Gabriel Usera González ... 256

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que convalidan estudios a los señores que se expresan ... 257
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 263
Otras desestimando las solicitudes de convalidaciones presentadas por los señores que se citan ... 264
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 264

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 267
Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 267
Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Facultades que se indican de la Universidad de Santiago ... 268
Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Daniel Caballero del Castillo ... 268
Estudios.—Ordenes sobre convalidación a los señores que se expresan ... 268

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal docente.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición libre, catedráticos numertrios de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan ... 268

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Cargos directivos.—Orden sobre nombramiento de los que se relacionan para Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 269
Centros.—Orden por la que se aprueba el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela sobre los servicios docentes de una Sección filial del Instituto de Alicante ... 269
Otra sobre modificaciones introducidas al acuerdo pactado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Misioneras Seculares para los servicios de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» ... 271
Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta para gastos de expansión cultural ... 273
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Subvenciones.—Orden por la que se concede las que se citan a varios Colegios de Enseñanza Media ... 273

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los Colegios de Enseñanza Media que se relacionan 274

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Rectificación.—Orden por la que se rectifica la de 17 de octubre último que dispone se librase a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad que se cita 274
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de instalación de energía eléctrica para fuerza y alumbrado en los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Asasuá (Navarra) 275

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de escuelas graduadas en Añover de Tajo 275
Otras aprobando las rescisiones de contratas, con pérdida de fianza, al contratista de ls obras que se citan. 275
Otra aprobando la instalación de la calefacción en el grupo escolar que se expresa 276
Otras disponiendo la adquisición de las fincas que se mencionan, para dedicarlas a fines escolares 276
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento y confirmación definitiva de maestros nacionales en escuelas de régimen especial 277

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de centros de Enseñanza Media no estatales 278
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Centros.—Ordenes sobre declaración de interés social de las obras de construcción, ampliación e instalaciones de los Colegios que se citan 278

Día 6 de febrero. Núm. 11

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal no escalafonado.—Ordenes sobre reconocimiento de quinquenios a las señoras que se citan 286
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 286
JUZGADO SUPERIOR DE REVISIONES
Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes correspondientes a los señores que se expresan 288

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los cursos monográficos del Doctorado de las Universidades que se indican 289
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 289
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona 290
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Universidades que se citan ... 291
Otra por la que se nombra a don Florentino Rodero Taranco, profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca 291
Otra por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de auxiliares numerarios de las Facultades de Veterinaria que se relacionan 292
Otra por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Juan Ramírez Muñoz 292

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargo directivo.—Orden por la que se nombra vicesecretario de la Escuela de Comercio de Valencia, a doña Carmen Iraizos Oyarsun 292
Personal docente.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan 292
Otra por la que se nombra catedrático de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza, a don José María Sanz Jiménez 292
Otras concediendo quinquenios a las señoras que se citan. 293

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Créditos.—Orden sobre los consignados en presupuesto para el profesorado adjunto de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 293
Personal docente.—Orden concediendo una cantidad para gastos de traslado a los señores que se relacionan ... 293
Otra concediendo gratificación a don Joaquín Blanco Montesdeoca 293
Otras autorizando encargos de cátedra a los señores que se expresan 294
Otra por la que se renueva el nombramiento de doña Angeles Cardona Castro 294
Otra dejando sin efecto nombramientos de Profesoras de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan 294
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Cargos directivos.—Orden por la que se nombran directores técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficial a los señores que se relacionan 294

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden por la que se amplía la aceptación de terrenos para campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo (Valladolid) 295
Otra resolviendo se deje sin efecto con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander) 296
Subvenciones.—Orden sobre atribución de las que se citan, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se relacionan 296
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 296
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se mencionan para los Centros que se expresan 296
Otras sobre cese en el servicio activo de los señores que se indican 297
Personal administrativo y subalterno.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se relacionan ... 298

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 298

Personal docente.—Ordenes por las que se reconoce el derecho a percibir haberes a los señores que se mencionan ... 298
Otra concediendo a don José Calvo Gotán ascenso por quinquenio vencido ... 299
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden resolviendo el recurso de alzada de doña Victoria Marinas Domínguez ... 299
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se expresan ... 300
Otras sobre nombramiento de maestros nacionales para escuelas de régimen especial ... 301
Otras de confirmación definitiva de maestros nacionales en escuelas de régimen especial ... 303

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centros. Orden por la que se crea el Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante ... 305
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan. 306
Personal facultativo.—Orden por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los señores qué se relacionan ... 306
Otra nombrando funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en virtud de oposición, a los señores que se citan ... 306

COMISARIA DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Continuación de las relaciones de alumnos gratuitos externos de Centros de Enseñanza Media no estatales ... 806

Día 10 de febrero. Núm. 12

JEFATURA DEL ESTADO
LEYES
Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se concede un crédito extraordinario al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer dietas y gastos de locomoción devengados en el año 1956 por los componentes de los Tribunales de examen de reválida del Bachillerato ... 310

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETOS
Decretos de 6 de diciembre de 1965, por los que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que se citan ... 311
Otro de 21 de octubre de 1957, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Leónidas Trujillo Molina ... 311
Otro del 6 de diciembre de 1957, por el que se aprueba la adquisición de la «Colección Graiño», con destino a la Biblioteca Nacional de Madrid ... 311
Otro de 6 de diciembre de 1957, sobre transferencias de créditos de las obras que se indican ... 312

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE CANCILLERÍA Y PROTOCOLO
Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ismael Blat ... 313

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 313

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Cursos monográficos.—Orden referente a los que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ... 325
Presupuestos.—Orden por la que se aprueba la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Valladolid ... 325
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se relaciona ... 325
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos en las Facultades que se señalan ... 326
Otra por la que se adscribe a la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bibao, a don Teodoro Flórez Gómez ... 326
Otras sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se expresan ... 326
Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto don Andrés García Sánchez ... 327

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal docente.—Orden por la que se dispone le sean abonados los gastos que se citan a don Juan A. Ruano Ramos ... 327
Otra sobre cese y nombramiento de las profesoras de Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 327
Otra por la que se declara depurado a don Juan Bote García ... 327
Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Rafael Navarro Balao ... 327

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Orden por la que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Madrid (capital) ... 327
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes disponiendo el abono de subvenciones a los organismos que se citan, para construcción de escuelas y viviendas para maestros ... 329
Otras por las que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcciones escolares que se indican ... 330
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 330
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden destinando a don Leónides Gonzala Calavia a la plantilla de Barcelona ... 331
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a don José Coromina Vallribera ... 331

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se expresa ... 331
Otra concediendo la excedencia a los señores que se mencionan ... 332
Otra autorizando a don Francisco Fernández-Trujillo Fernández para continuar en el servicio activo de la enseñanza ... 333

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Matrícula gratuita.—Orden resolviendo la reclamación formulada por doña Dolores García Pérez ... 333

Becas.—Conclusión de las relaciones de alumnos gratuitos externos de Centros de Enseñanza Media no estatales ... 333

Día 13 de febrero. Núm. 13

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se reconoce el derecho a percibir quinquenios a los funcionarios que se indican ... 338
JUZGADO SUPERIOR DE REVISIONES
Depuración.—Ordenes por las que se resuelven las expendientes relativos a los señores que se expresan ... 338

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 341
Otras sobre ampliación de las convalidaciones a los señores que se mencionan ... 349
Otra sobre incorporación y habilitación en España de los títulos correspondientes a los señores que se indican ... 350

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Orden referente a los que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ... 353

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargo directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Comercio de Badajoz a don Jesús Sanz Villanueva ... 354
Personal docente.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Amelia de Miguel y Miguel ... 354

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se deja sin efecto por el presente curso el establecimiento de los estudios nocturnos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo ... 354
Cargos directivos.—Orden por la que se nombra director espiritual del Instituto Nacional de Ciudad Real a don José Luis Martínez Murugarren ... 354
Otra disponiendo se conceda gratificación por encargo de secretaría a don Angel Vázquez Cifuentes ... 354
Inspectores.—Orden por la que se aclara la de nombramiento de don Vicente Gómez García ... 355
Personal docente.—Orden por la que se dispone el percibo de haberes en concepto de gratificación a don Fernando Montero Moliner ... 355
Otra disponiendo el traslado en comisión de servicios del catedrático don Bernardo Perea Morales ... 355
Otras concediendo licencia a los señores que se citan... 355

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... 355
Otra aprobando el proyecto para construir la estación experimental de enseñanza «La Poveda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ... 356

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes disponiendo el abono de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros ... 356
Otra concediendo subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra para la construcción de una escuela y vivienda en Mampos-Mourente ... 358
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Orden por la que se concede gratificación al profesorado de Escuelas del Magisterio encargado de la disciplina de Caligrafía ... 358
Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a doña María del Carmen Bataller Mandramany ... 359
Otra concediendo licencia a doña Mercedes Molleda Medrano ... 359
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden declarando en situación de supernumeraria a la inspectora doña María de la O López-Fando Rodríguez ... 359
Otra efectuando corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria ... 359
Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los maestros nacionales que se expresan ... 360

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se publica relación nominal de los alumnos de Enseñanza Media a quienes se les ha concedido plaza gratuita, complementaria a la publicada en el *B. O.* del Ministerio de 20 de enero último. 360

Día 17 de febrero. Núm. 14

SUBSECRETARIA
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes administrativos relativos a las Fundaciones que se indican. 379

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 381
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 385
Otras por las que se deniegan las solicitudes presentadas por los señores que se indican ... 386
Otra rectificando la convalidación concedida a don Guillermo Eloy Florencio Pomares Pañella ... 386
Otras sobre incorporación y habilitación en España de los títulos académicos concedidos a los señores que se mencionan ... 386

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los que se citan del Doctorado en las Universidades que se expresan ... 387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Orden por la que se nombra, en virtud de concurso, profesor auxiliar de la Escuela Téc-

nica Superior de Ingenieros de Minas a don Baldomero Alonso Martínez ... 387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Estudios.—Orden por la que se establecen en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan la enseñanza del idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona ... 388
Personal docente.—Orden por la que se nombra profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto de Mérida a doña Aurora Chacón Cuesta ... 388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado convocado entre profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio ... 338
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden nombrando a don Luis Bastóns Planas Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona. 388

Día 20 de febrero. Núm. 15

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Ordenes sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se cita ... 389
Otra por la que se publica el escalafón de catedráticos numerarios de Universidad ... 389

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Orden por la que se resuelve la petición de doña Carlota Gil García ... 456
Inspectores.—Orden por la que se publica el escalafón general de inspectores e inspectoras de Enseñanza Primaria ... 458

Día 24 de febrero. Núm. 16

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Orden concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que se encuentra disfrutando doña Josefa Iñiguez Galindo ... 477
Otra concediendo a don Vicente Fernández Tristell prórroga para solicitar el abono de gastos de traslado ... 477
Otra por la que se conceden tres meses de licencia sin sueldo, por asuntos propios, a don Gerardo Laguens Marquesán ... 477
Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando doña María Dolores Castranado Borrego ... 477
SERVICIO DE CAJA UNICA
Personal administrativo.—Orden concediendo remuneraciones por carestía de vida al personal de los dos escalafones del Departamento con destino en Madrid y provincias ... 478
Otra concediendo remuneraciones por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal que se indica ... 478

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 478
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 482

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Orden por la que se reconoce el derecho a quinquenio a don Antonio Jiménez Aguilera. 483
Otras sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona ... 483
Estudios.—Ordenes sobre convalidación de estudios y títulos universitarios a los señores que se expresan ... 484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores adjuntos interinos y maestros de taller de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid ... 484
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal docente.—Ordenes concediendo quinquenios a los señores que se indican ... 484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los centros que se señalan. 485
Otras concediendo excedencia en sus cargos a los señores que se expresan ... 486

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los maestros nacionales que se indican ... 486
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a los maestros nacionales que se citan ... 487
Otras sobre nombramiento de maestros nacionales para Escuelas de régimen especial ... 488

ANUNCIOS ... 490

Día 27 de febrero. Núm. 17

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento y confirmación definitiva de maestros nacionales para Escuelas de Patronato ... 491
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional ... 492

Día 3 de marzo. Núm. 18

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETOS
Decreto de 11 de diciembre de 1957, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Alonso Munoyerro ... 648
Otro de 20 de diciembre de 1957, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cortés Lladó ... 643
Otros de 23 de diciembre de 1957, por los que se clasifican con las categorías que se señalan los Colegios que se relacionan ... 643

Otro de 23 de diciembre de 1957, por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para construcción de edificios escolares ... 644
Otros de 23 de diciembre de 1957, sobre declaración de interés social de las obras de los Colegios que se mencionan ... 645
Otros de 10 de enero de 1958, por los que se declara a los Ayuntamientos que se citan dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ... 646
Otro de 10 de enero de 1958, sobre ampliación de las facultades de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Valencia ... 646
Otros de 10 de enero de 1958, por los que se aprueban los proyectos de obras de construcción de los edificios que se citan ... 647
Otro de 23 de diciembre de 1957, por el que se aprueba la adquisición de una finca en Toledo con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media ... 647
Otro de 23 de diciembre de 1957, por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación del Consejo Nacional de Educación en el edificio de la Universidad, sito en la calle de San Bernardo, de Madrid ... 647

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal subalterno.—Orden por la que se jubila o don domingo Molina Jiménez, portero del Instituto de Enseñanza Media de Melilla ... 648
JUZGADO SUPERIOR DE REVISIONES
Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se señalan ... 648

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Orden por la que se deniega la ampliación solicitada por don Eduardo Manuel Herrero Cabrera ... 649
Otra por la que se reconocen los estudios parciales de Enseñanza Media cursados por don Gonzalo Calderón Arana en Holanda ... 649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Estudios.—Orden por la que se implanta el tercer curso de la especialidad de Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia ... 649
Centros docentes.—Otras sobre autorización de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios que se citan. 649
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se cita ... 650
Otra por la que se nombra a don Alfonso Barrero González profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid ... 651
Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se mencionan ... 651

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan. 652
Personal docente.—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria a don José Daniel Arnedo Ruiz ... 652
Otra por la que se nombra catedrático de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid a don José Juan Dolado Gonzalo ... 652

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Subvención.—Orden por la que se concede al Instituto Español de Tánger, para diversas atenciones ... 652
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «La Salle», de Paterna (Valencia) ... 653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Cargo directivo.—Orden nombrando vicedirector de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid a don Clemente Montero Saiz ... 653
Personal.—Ordenes por las que se nombran a los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones para la construcción de centros escolares y viviendas para maestros ... 654
Otras aumentando las subvenciones concedidas a los organismos que se mencionan ... 655
Otra aprobando el proyecto de obras de las Escuelas del Magisterio de Cáceres ... 655
Otra aprobando la liquidación final de las obras del Grupo Escolar «Ibáñez Martín», de Pliego (Murcia) ... 656
Otra elevando a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas y viviendas para maestros en Sonseca (Toledo) ... 656
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Centros.—Ordenes por las que el Ministerio queda enterado de la creación de Escuelas del Magisterio de la Iglesia ... 656
Cargo directivo.—Orden nombrando a don Luis Coronas Tejada director de la Escuela del Magisterio de Jaén. 656
Personal docente.—Ordenes por las que se conceden gratificaciones al profesorado que se cita ... 657
Otra concediendo licencia para asuntos propios a doña Concepción Muñoz Gallegos ... 660
Otra reconociendo el derecho a percibir haberes a don Vicente Vallés Valle ... 660
Otra dando corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se cita ... 660
Otra disponiendo se rectifique el apellido del profesor que se cita ... 661
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden por la que se destina a doña Josefa Bahigas Gavilanes a la Inspección de Badajoz.
Personal docente.—Ordenes concediendo un voto de gracia a los señores que se expresan ... 661
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden concediendo el reingreso en el servicio activo a don Juan Peñalver Ciruelas ... 661
Otra concediendo permuta en sus destinos a las maestras que se citan ... 661
SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas a los centros que se relacionan ... 662

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Cargos directivos.—Ordenes designando a los componentes de las Juntas que se citan ... 663
Personal facultativo.—Orden por la que se asciende a los señores que se indica ... 663

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Enrique Perpiñá Rodríguez 664

Día 6 de marzo. Núm. 19

SUBSECRETARIA
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 671
SECCIÓN DE RECURSOS
Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan ... 677
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan. 681

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal docente.—Orden por la que se nombra profesorado para la Sección filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid ... 683
Otras autorizando encargos de las cátedras vacantes que se expresan al profesorado que se relaciona 683
Libro de texto.—Orden por la que se aprueban los que se indican 684
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Ordenes por las que se concede subvención a los Colegios que se relacionan 684
Otra por la que se rectifica la de 18 de diciembre último sobre el Colegio «Sagrado Corazón», de San Sebastián. 684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes por las que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de escuelas que se citan 684
Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se expresan 686
Otra sobre sustitución de fianza para las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Albacete, por la de propiedad del contratista de las citadas obras ... 687
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre maestros de localidades de más de 10.000 habitantes 687
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre maestras maternales y de párvulos 691
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre maestros de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio 695
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado entre directores de Grupos Escolares 695

Día 10 marzo. Núm. 20

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Personal no escalafonado.—Ordenes sobre recocimiento de quinquenios a los señores que se indican 704
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Saturnina Fraile Fernández 704
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se expresan 704
SECCIÓN DE RECURSOS
Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Ildefonso Sánchez Arredondo, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, relativo a aumentos pedidos sobre su dotación 709

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Orden por la que se convalidan estudios a don Luis Alberto Castillo Tello 709
Otras sobre ampliación de convalidaciones a los señores que se citan 710
Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por don Luis Marxuach Pérez 710

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los cursos monográficos del Doctorado que se citan 710
Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas de las especialidades que se citan en los centros que es señalan 711
Cargo directivo.—Orden por la que se dispone el cese del director del Colegio Mayor «César Carlos», dependiente de la Universidad de Madrid 711
Personal docente.—Orden por la que se adscribe a don José María Berini Giménez, a la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona 711
Otra por la que se asigna una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid. 711
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera, a doña María Molins Ventura 711

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento de profesorado par los Centros que se indican 712
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento y renuncia de los señores que se expresan para el cargo de secretario de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Pamplona 712
Personal docente.—Ordenes por las que se producen corridas de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 713
Otra por la que se divide en tercios el Escalafón general de catedráticos de Escuelas de Comercio 713
Otra por la que se nombran, en virtud de oposición libre, catedráticos de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan 713
Otra por la que se escalafonan los catedráticos de Escuelas de Comercio ingresados últimamente 713
Otra por la que se señala la situación escalafonal de varios catedráticos de Escuelas de Comercio, que se encuentran en situación de excedentes 713
Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña María del Pilar Balairón Valderrama 714
Otra sobre reconocimiento de quinquenios a don Antonio Iglesias Seisdedos 714
Libro.—Orden declarando de mérito en su carrera la obra *La mujer en la Literatura francesa*, de doña Pilar Balairón Valderrama 714

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITTOS
Centros.—Ordenes autorizando a la Dirección General

para que establezc conciertos sobre enseñanzas con los organismos que se citan ... 714
Otra aprobando las modificaciones introducidas en el acuerdo pactado con la Institución Javeriana para el desempeño de servicios docentes ... 715
Subvenciones.—Ordenes concediendo las que se citan para las atencones que se señalan ... 716
Personal docente.—Orden por la que se resuelve amortizar dotaciones vacantes del profesorado que se cita. 717
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que disfruta don José Luis Rodríguez Escorial ... 717
Otra por la que se autoriza continuar en el claustro al profesor don Juan Molas Sabaté ... 717
Otras sobre nombramiento del profesorado que se relaciona ... 717
Otra resolviendo la petición del catedrático don Manuel Villaplana Persiva ... 718
Otras concediendo a los señores que se citan las cantidades que se señalan ... 718

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario a la Academia «Martínez Pita», de Madrid ... 720
Otra concediendo la categoría de autorizado superior al colegio femenino «Luis Vives», de Puentedeume (La Coruña) ... 720

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Centros. Orden por la que se acepta la subvención que se cita para pago de terrenos para el centro de Guadix (Granada) ... 720
Otras aprobando los proyectos de construcción e Instalaciones de los centros que se indican ... 721
Otra sobre adquisición de una finca en Constantina (Sevilla) para el campo de prácticas del censo correspondiente ... 722

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra a don Arístides Abarca Toca, secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Santander ... 722
Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Luis Crespo Fernández para la Escuela de Maestría Industrial de Valdepeñas ... 722
Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Rafael López Trujillano ... 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Ordenes aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de centros escolares que se citan ... 722
Otra por la que se sustituye la fianza constituída que se cita por la de propiedad del contratista de las obras que se expresan ... 723
Otras aprobando las liquidaciones finales de las obras que se indican ... 723
Otra por la que se rectifica la de 28 de noviembre último aprobando el proyecto de obras en la Escuela del Magisterio de Zamora ... 724
Otra por la que rectifica y aumenta la subvención concedida al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) ... 724

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal docente.—Orden por la que se divide en tercios los Escalafones del profesorado de Escuelas del Magisterio ... 724
Otras sobre corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 725
Otras sobre reconocimiento del derecho a percibir haberes a los señores que se citan ... 725
Otras concediendo licencia a los señores que se mencionan. ... 725
Otra por la que se concede derecho al percibo de gratificación a don Jesús García García ... 726
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Natividad Macián Sánchez ... 726
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a doña Maravillas Segura Lacomba ... 726
Otra accediendo a la permuta solicitada por los profesores que se relacionan. ... 726
Otra concediendo dispensa de defecto físico a doña María Nieves Siscart Boneu ... 726

SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Inspectores.—Orden por la que se asciende de categoría, en virtud de corrida de escalas, a don José Mendoza Alvarez ... 727

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal docente.—Orden concediendo el reingreso en el servicio activo a don Antonio Reyes Canalejo ... 727
Otra de nombramiento de maestra para Escuela de Patronato ... 727

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para las Escuelas de Artes y Oficios que se señalan ... 727

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Becas.—Orden por la que se conceden becas a alumnos del Conservatorio de Valencia damnificados en las pasadas inundaciones ... 728

Día 13 de marzo. Núm. 21

SUBSECRETARIA

SECCIÓN CENTRAL

SUBSECCIÓN DE PERSONAL

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Manuel Barahona Gutiérrez, como jefe de la Subsección de Personal del Departamento ... 746
Otra por la que se nombra Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona, a don Manuel Barahona Gutiérrez ... 746
Otra por la que se nombra Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos, a don José Muñoz Maldonado ... 746
Personal administrativo.—Orden por la que se admite la renuncia a su traslado formulada por don Rafael Larrañaga Ochoa, y se eleva a definitivo el traslado de don José Ballesta Tárrega ... 746

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se autoriza la venta en pública subasta de unas fincas, propiedad de la Fundación «Zaragoza Fuster», de Benidorm (Alicante) ... 746

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 747
Otra por la que se reconocen los estudios parciales cursados en el país que se cita por el súbdito español don José María Trías de Bes y Serra ... 749

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Campo de prácticas.—Orden aprobando el proyecto de ins-

talación del correspondiente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) 749

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Orden por la que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las obras de construcción, terminación y reparación que se relacionan 750
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Persona docente.—Ordenes por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio. 751
Otras sobre reconocimiento del derecho a percibir haberes al profesorado que se indica 751
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Salomé Beltrán García 752
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Inspectores.—Orden por la que se destinan a petición propia a los inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 752

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Manuel Pena López, maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz 752

Día 17 de marzo. Núm. 22

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Orden confirmando en las Jefaturas que venían desempeñando, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se relacionan 771
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se citan 771

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 773
Otras sobre ampliación de convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 775
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 776
Otra denegando la ampliación de convalidación solicitada por don Ramón Ramírez Benedetti 776

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Cursos monográficos.—Ordenes referentes a los del Doctorado que se indican, en las Universidades que se mencionan 777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los centros que se señalan. 777

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento del profesorado especial de Escuelas del Magisterio que se cita 777
Otras concediendo ampliación de vida oficial a los señores que se expresan 778
SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros.—Ordenes sobre autorización de funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 779
Otra declarando clausurado, a petición de parte interesada, del que se cita 781
Otras sobre reconocimiento de directores de los colegios que se señalan 782
Otra aprobando la memoria presentada por la directora del colegio «Santa Engracia», de Zaragoza 783
SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO
Personal docente.—Orden por la que se resuelve el expediente incoado al maestro nacional don Jesús Couto Macía 784

Día 20 de marzo. Núm. 23

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan, en la Secretaría del Ministerio 788
Personal no escalafonado.—Orden nombrando a don Mario Ramonell Velázquez mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 788
SECCIÓN DE CAJA UNICA
Personal subalterno.—Orden sobre asignación de gratificación por horas extraordinarias a los conductores de automóviles de la Secretaría del Departamento ... 788
Otra sobre remuneraciones por horas extraordinarias a los porteros del Cuerpo de los Ministerios Civiles con destino en la Secretaría del Departamento 789
SECCIÓN DE RECURSOS
Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se citan 789
Recurso de reposición.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse, contra Orden ministerial de 23 de octubre de 1957, que desestimó su anterior recurso de alzada 790

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que convalidan estudios a los señores que se citan 791
Otras sobre ampliación de convalidación de estudios a los señores que se expresan 794
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 794

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal docente.—Orden por la que se asigna una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de León 795
Otra por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1957 sobre asignación de una plaza de profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo 795
Otras sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 796
Otras sobre nombramiento del profesorado que se cita, para los cargos que se señalan 797
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se expresan. 797
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se cita, por los Centros que se señalan. 798

Otras concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se expresan ... 799
Otra declarando jubilado, por edad reglamentaria, a don Enrique Domínguez Fernández ... 799

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se indican ... 799
Personal docente.—Ordenes sobre nombramiento del profesorado que se expresa ... 800
Otras verificando corridas de escalas en los Escalafones del profesorado que se cita ... 800
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Rafael Campos de Loma ... 800
Otras concediendo quinquenios a los señores que se indican ... 800

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Centros.—Orden aprobando el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Burgo de Osma (Soria) ... 801
Otra aceptando el nuevo calendario de obras en el Centro de Alfaro (Logroño) ... 801

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga a don Julio Montoya Nava ... 802
Personal docente.—Ordenes sobre jubilación y cese del profesorado que se menciona ... 802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Orden aprobando la devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Peñafiel (Valladolid) ... 802

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Cargo directivo.—Orden nombrando directora de la Escuela del Magisterio femenino de Alava a doña Micaela Josefa Portilla Victoria ... 803
Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de profesorado especial de Escuelas del Magisterio ... 803
Otras concediendo gratificación, por los conceptos que se citan, al profesorado de Escuelas del Magisterio que se menciona ... 805
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Carmen Moreno Tierno ... 805

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Ordenes sobre reconocimiento como directores a los señores que se indican ... 805
Otras aprobando las memorias correspondientes a los Centros que se mencionan ... 806

SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Inspectores.—Orden por la que se nombra Inspector general de Enseñanza Primaria a don Tomás Remojaro Sánchez ... 807
Otra disponiendo el cese de don Adolfo Maíllo García como encargado de despacho de la Inspección General e Enseñanza Primaria ... 807

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal docente.—Orden desestimando la petición de don Pegerto de Dios Salgado ... 807
Otra resolviendo el concurso especial de traslados entre directores de Grupos escolares de Navarra ... 807
Otra resolviendo el concurso especial de traslados de Maternales y Párvulos de Navarra ... 808
Otra por la que se da cumplimiento a la Orden ministeril de 18 de diciembre de 1957, por la que se resolvó el recurso de reposción interpuesto por doña Sofía Soriano Sánchez ... 808

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Personal docente.—Ordenes por las que se nombra el profesorado que se cita para las Escuelas de Artes y Oficios que se señalan ... 808

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centro.—Orden por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Oviedo) ... 809
Personal facultativo.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Julia Uceda Valiente ... 809
Otras concediendo la excedencia en su cargo a las señoras que se citan ... 809

COMISARIA DE PROTCECION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Orden resolviendo el concurso para la adjudicación de becas establecidas por el Banco de España ... 809

Día 24 de marzo. Núm. 24

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETOS

Decreto por el que se da carácter oficial a la celebración del L aniversario de la fundación de la Asociación Española para el progreso de las ciencias ... 818
Otros por los que se concede validez oficial, con el grado que se citan, a las Escuelas de Música que se señalan ... 818
Otros por los que se autorizan convenios especiales entre el Estado y los Ayuntamientos que se mencionan para construcción de Escuelas ... 819
Otros declarando de interés social las obras de construcción y reforma de los centros de enseñanzas que se indican ... 820
Otro por el que se aprueba el expediente de obras para la Escuela Diocesana de Formación Profesional de Vitoria ... 822
Otro por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ataulfo Martín de Argenta y Maza ... 823
Otros sobre clasificación de los Colegos reconocidos que se citan ... 823
Otros sobre cese y nombramiento de los señores don José Luis Fernández del Amo y don Fernando Chueca Goitía, respectivamente, en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo ... 826

SUBSECRETARIA

SECCIÓN CENTRAL

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra a los miembros que deben formar las distintas Subcomisiones de la Comisión de Régimen Interior ... 826

SUBSECCIÓN DE PERSONAL

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dspone el traslado de don Joaquín Vives Saurina, de la Delegación Administrativa de Barcelona, a la Escuela Superior de Bellas Artes de la misma capital ... 826
Otra por la que se concede licencia por enfermedad a don Marceliano Bernechea Molviedro ... 827
Cuerpo Auxiliar.—Orden disponiendo corrida de escalas en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento ... 827
Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña Josefa Ramos Sancho ... 827

Otra concediendo prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando doña Dolores Castranado Borrego ... 827
Personal no escalafonado.—Orden concediendo excedencia en su cargo a don Julián Palencia Cortés ... 827
Otras concediendo quinquenios a las señoras que se citan ... 827

SUBSECCIÓN DE CANCILLERÍA Y PROTOCOLO

Ordenes pos las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican ... 827

SECCIÓN DE RECURSOS

Recursos de alzada.—Orden por la que se resuelven los promovidos por los señores qus se citan ... 828
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se mencionan ... 828
Sentencia.—Orden por la que se da ejecución a la del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1957, resolviendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cort Boti ... 830

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan ... 831
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 834
Otra denegando la ampliación solicitada por doña Teresa Huezo Panameño ... 834
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... 835

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan. 835
Personal docente.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se menciona ... 835
Otras de nombramiento de los señores que se indican para los cargos que se expresan ... 835
Estudios.—Ordenes sobre convalidaciones a los señores que se citan ... 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Personal docente.—Orden por la ques e nombra a don Mariano García García, Profesor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid ... 836

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Subvención.—Orden por la que se concede a la Escuela de Comercio de Málaga para gastos de desplazamiento de la Comisión examinadora en Melilla ... 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan ... 837
Otra por la que se autoriza la segregación de una parcela para viviendas del personal docente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María ... 837
Otra por la que se adjudica, provisionalmente, la subasta de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza ... 838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Cotos escolares.—Orden concediendo medallas de plata de la Mutualidad Escolar de Previsión a los señores que se relacionan ... 838
Libros.—Orden por la que se aprueban para ser utilizados en Escuelas de Enseñanza Primaria los que se detallan ... 839
Centros.—Ordenes por las que se crean Escuelas Nacionales en las localidades que se relacionan ... 839
Otras sobre transformación de las Escuelas que se citan. 840
Otra por la que se traslada a nuevo local la Escuela Nacional dependiente del Consejo Escolar de Protección de Menores, en Huelva ... 841
Otras rectificando las Ordenes ministeriales de creación de Escuelas que se indican ... 841
Otra dejando sin efecto la creación de la Escuela Nacional que se menciona, en la provincia de La Coruña. 841
Otra dejando sin efecto la transformación en Unitaria de niños, de la Mixt de Prados, de Piloña (Oviedo) ... 841
Otras por las que se constituyen los Patronatos Escolares que se expresan ... 841

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida) ... 842
Otra concediendo subvención al Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat para la construcción de un Grupo Escolar ... 842

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Ordenes sobre autorización de los colegios privados de enseñanza primaria que se indican ... 842
Otras sobre clausura, a petición de los interesados, de los colegios privados de enseñanza primaria que se expresan ... 845
Otra aprobando la memoria presentada por el Colegio calasancio de Almazán (Soria) ... 846

SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Inspectores.—Ordenes concediendo la jubilación por edad reglamentaria a los señores que se citan ... 846
Personal docente.—Ordenes resolviendo los expedientes relativos a los Maestros nacionales que se señalan ... 846

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Prsonal docente.—Ordenes resolviendo los recursos promovidos por los Maestros nacionales que se mencionan ... 847

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Personal facultativo.—Orden por la que se ascienden por corrida de escalas a los señores que se relacionan. 848
Otra resolviendo el concurso de traslados que se expresa ... 848

Día 27 de marzo. Núm. 25

SUBSECRETARIA

SSCCIÓN CENTRAL

SUBSECCIÓN DE PERSONAL

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan ... 851
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad que disfruta doña Josefa Iñiguez Galíndez ... 851
Otra concediendo licencia por enfermedad a don Joaquín Vives Saurina ... 851
Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Cristina Elvira Contreras ... 851
Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se concede quinquenios a los señores que se citan ... 851

Otra nombrando a don Santiago Palomero del Villar jardinero de la Universidad de Valladolid 852
JUZGADO SUPERIOR DE REVISIONES
Depuración.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a los señores que se indican 855

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan 855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden por la que se concede autorización para el curso preuniversitario a la «Academia Alpe», de Barcelona 856
Otra por la que se autoriza el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Huelva 856
Otras sobre clausura y baja como autorizados a los colegios que se relacionan 857

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Cargos directivos.—Ordenes sobre nombramiento y renuncias de los señores que se citan para las Escuelas del Magisterio que se señalan 857
Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los profesores especiales que se xpresan para Escuelas del Magisterio 858

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se adjudican entre los graduados alumnos del curso de habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral 859
SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
Seguro Escolar.—Relación de prestaciones concedidas desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 1957. 859
Otras sobre las prestaciones concedidas durante los meses de enero y febrero de 1958 880

Día 31 de marzo. Núm. 26

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Josefa Iníguez Galíndez. 903
Personal no escalafonado.—Orden concediendo quinquenio a don Mariano Aranda García 903
Otra nombrando a doña Mercedes Muñoz Jiménez-Millas, traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, en virtud de concurso-oposición 903
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las Fundaciones que se indican 903
SECCIÓN DE RECURSOS
Recurso de alzada.—Orden por la que se resuelve el interpuesto por don José Figuerola Mustera, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que deniega su reingreso en el servicio activo de la enseñanza por determinada Escuela 907

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 907
Otra ampliando la convalidación concedida a don Asaad José Lulo Nazir 908
Otra por la que se declara nula la convalidación concedida a don Oscar Martínez Matamoros 908
Otras sobre habilitación e incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan 908

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de los señores que se citan, en las Escuelas de Comercio que se señalan 908

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se amplían los estudios nocturnos del Bachillerato del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Real 909
Personal docente.—Orden por la que se fija el sueldo o gratificación que ha de percibir el profesorado adjunto interino de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 909
Otra por la que se asigna gratificación por desempeño de cátedras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 910
Otra por la que se dispone la situación que ha de ostentar el catedrático don José Ibáñez Martín 910

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Personal docente.—Orden concediendo permuta de sus destinos a los maestros nacionales que se expresan ... 910
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo a los señores que se mencionan 910

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Día 2 de enero. Núm. 1.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las oposiciones a cátedras de Universidad que se citan ... 10
Otra declarando desierta la provisión de dos plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona 11

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Concursos.—Normas para la celebración del concurso de traslado entre profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio que se citan 11
Convocatoria y normas para la celebración del concurso de traslados entre profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se expresan ... 12

Orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de plazas del Colegio Nacional de Sordomudos 12

Día 13 de enero. Núm. 4.

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Orden referente a las oposiciones de la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid 96

Día 16 de enero. Núm. 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA NO OFICIAL
Tribunales.—Orden por la que se designan los de examen para la obtención del Diploma de suficiencia de profesores de idiomas modernos 115

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidas y excluídas a plazas vacantes de profesoras adjuntas de Letras de Escuelas del Magisterio 116

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Pensiones de estudio.—Orden por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de cien pensiones de estudios 116

Día 20 de enero. Núm. 6

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Orden referente a las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de aragoza ... 153

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Tribunales.—Orden designando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 153

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que anuncia una convocatoria para becas de estudios y premios, creadas por la Comisión de Becas y Premios del Banco de España ... 154

Día 10 de febrero. Núm. 12

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Orden referente a los plazos de celebración de las oposiciones a las cátedras de las Universidades que se citan 334
Otra disponiendo no se aplique a las oposiciones que se citan la limitación de la Orden de 4 de enero de 1952 335

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones para cubrir las plazas que se expresan 335

DIRECCION GRAL. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Concursos.—Orden anunciando el general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 335
Otra anunciando concurso especial entre funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional 335

Día 3 de marzo. Núm. 18

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las oposiciones a las cátedras que se indican ... 664
Concurso-oposición.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza de profesor adjunto de «Arqueología», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid 664

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Concurso.—Orden por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de «Proyectos Arquitectónicos», primer curso, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid 664
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Oposiciones.—Orden declarando desierta la oposición convocada para cubrir la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona 664
Ordenes de autorización y convocatoria de oposiciones libres para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan 664
Concursos.—Ordenes de autorización y convocatoria de concursos de traslados para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan ... 665

DIRECCION GRAL. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Concurso.—Orden por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro» 666

Día 10 de marzo. Núm. 20

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Concurso.—Orden de la Dirección General por la que se anuncia concurso de traslado entre el profesorado que se cita de Escuelas del Magisterio 728

Día 13 de marzo. Núm. 21

SUBSECRETARIA
SECCIÓN CENTRAL
SUBSECCIÓN DE PERSONAL
Oposiciones.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las de auxiliares de Administración de 3.ª clase de este Ministerio convocadas por Orden de 7 de marzo de 1957 752

DIRECCION GRAL. DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Oposiciones.—Ordenes referentes a la celebración de las que se citan, de las Universidades que se relacionan ... 753
Otras declarando desiertos los concurso-oposición anunciados para cubrir las plazas de profesores adjuntos que se expresan 753

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Concurso-oposición.—Orden por la que se nombra a don Elías Teres Sabada, presidente del Tribunal que se cita ... 753

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran Tribunales para las plazas de profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 753

SECCIÓN DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DEL MAGISTERIO

Concurso.—Orden publicando las vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria para el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 22 de enero último ... 754

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Concurso.—Orden anunciando el de «Fray Luis de León», de traducción ... 755

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Concurso.—Para tres pensiones de estudio para músicos españoles que realicen estudios de dirección de orquesta ... 756

Día 20 de marzo. Núm. 23

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Oposiciones.—Orden referente a la celebración de las oposiciones a cátedras de Universidad que se cita ... 811

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Oposiciones.—Orden admitiendo la renuncia presentada por don Jaime Oliver Asín al cargo de presidente del Tribunal de las que se citan ... 812

Concurso-oposición.—Orden de convocatoria y anuncio por la que se convocan a concurso se traslado las cátedras vacantes de Escuelas de Comercio que se relacionan ... 812

Día 31 de marzo. Núm. 26

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Oposiciones.—Orden por la que se convocan a oposición libre las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se relacionan ... 911

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Orden por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidas a las oposiciones para proveer plazas de profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio ... 912

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Día 2 de enero. Núm. 1.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Convocatoria de académicos correspondientes ... 12

Día 13 de enero. Núm. 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Concurso.—Orden resolviendo el restringido de anteproyectos de edificios-tipo para Escuelas Graduadas, convocado por O. M. de 6 de mayo último ... 96

Edicto por el que se cita a don Pedro Canals Tolosa. 96

Día 27 de enero. Núm. 8

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Concurso.—Orden resolviendo el convocado para material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ... 219

MUTUALIDAD NACIONAL DE ENSEÑANA PRIMARIA

Convocatoria para la provisión de plazas de auxiliares de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, mediante concurso-oposición restringido ... 222

Día 30 de enero. Núm. 9

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Subasta.—Orden convocando segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ... 252

Día 3 de febrero. Núm. 10

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Subasta.—Orden declarando desierta la que se cita, para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ... 280

Día 3 de marzo. Núm. 18

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Subasta.—Orden declarando desierta la subasta de las obras de construcción que se mencionan ... 667

Concurso.—Orden por la que se resuelve el convocado para adquirir maquinaria con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ... 667

Día 17 de marzo. Núm. 22

Patronato de Casas de Funcionarios.—Anuncio de concurso para el nombramiento de vigilantes subalternos. 784

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.—Aviso aplazando los ejercicios de oposición a plazas de auxiliares administrativos ... 784

Día 31 de marzo. Núm. 26

Patronato de Casas para Funcionarios.—Concursos para adjudicar viviendas en Madrid, Cádiz y Sevilla ... 912

Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio.—Concurso entre maestras nacionales para la provisión de cuatro plazas de sección en el Internado «Nuestra Señora del Pilar», en Zaragoza ... 914

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

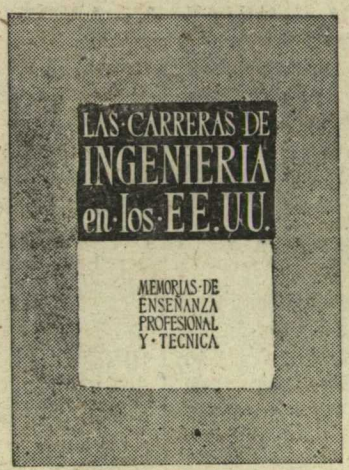
25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. J. MAISINNEUVE: *Psicología social.*
3. A. MAILLO: *La Escuela Primaria en España.*
4. M. MUÑOZ CORTES: *Antología de la palabra.*
5. *Esquema de la educación nacional en España.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 131 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

LOS MADRAZO, 17-Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

A. G. Benzal - Hartzenbusch, 9, Madrid.